

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES.

(TOMO LXVIII DE LA COLECCION.)

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES,

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

CRÓNICAS

DE

LOS REYES DE CASTILLA

DESDE

DON ALFONSO EL SABIO, HASTA LOS CATÓLICOS DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.

COLECCION ORDENADA

POR DON CAYETANO ROSELL.



TOMO SEGUNDO.



MADRID,
M. RIVADENEYRA—EDITOR.
ADMINISTRACION: MADERA BAJA, NÚM. 8.
1877.

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA (SUCESORES DE RIVADENEYRA)
IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.—Calle del Duque de Osuna, núm. 3.

ADVERTENCIA.

Este segundo tomo de la Coleccion de *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 68.º de nuestra BIBLIOTECA, comprende las de Don Enrique II, Juan I, Enrique III (1) y Juan II; es decir, la última década del siglo XIV, y la primera mitad del XV, cuyos anales, si meramente se consideran bajo el aspecto político, ofrecen un cuadro desconsolador. No habian arraigado en Castilla tan vigorosos como en otras partes los gérmenes del feudalismo: por lo mismo quizá eran más funestos los estragos de la anarquía, que en vez de pesar inmediatamente sobre el pueblo, alimentaba un espíritu perpétuo de sediciosa ambicion, minando los cimientos de las más altas instituciones.

La índole de nuestra Biblioteca nos veda detenernos un solo instante en el asunto, pero debe permitírsenos siquiera esa indicacion, para que podamos juzgar mejor del grato espectáculo que bajo otro concepto se nos presenta. Á medida que se debilitaban las fuerzas de la Nacion, crecia el progreso intelectual, como animado de virtud propia: los mismos que promovian la perturbacion social eran los que se aventajaban más en el cultivo pacífico de las letras; el exceso de ilustracion sugeria siniestras pasiones, que no es ejemplo nuevo ni raro en la historia de los pueblos; y los próceres revoltosos que así ahuyentaban la paz pública y ponian en contínuo peligro la seguridad del trono, procuraban desquitarse de tan avieso proceder, ejercitando su ingenio en estudios científicos y literarios.

Asombra ciertamente en una edad motejada por lo comun de ignorante y ruda, la multitud de escritos que produjo, y que se han trasmitido hasta nuestros dias. Suponemos que todos ellos merecen el privilegio de la perpetuidad; pero ¡ cuántos otros yacerán en injusto olvido! Era entónces la instruccion herencia de los claustros y patrimonio de las personas acaudaladas; no habia prestado aún nuevas alas al pensamiento humano el invento de Gutenberg, y sin embargo, apénas conocemos hoy género literario que no se ensayase con más ó ménos acierto en aquellos tiempos de restauracion. Poetas, oradores, filósofos, místicos, didácticos y cronistas forman el largo catálogo de escritores que llenan las páginas de los que con posterioridad han dado á luz la historia de nuestra antigua literatura, y singular-

(1) No es menester repetir la portada que en la edicion de Sancha se puso al frente de estas tres Crónicas, porque es idéntica á la que en el tomo anterior lleva la del Rey D. Pedro. Allí se hace mencion de *las Enmiendas del Secretario Gerónimo de Zurita*, y *las Correcciones y Notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno y Amirola;* allí se inserta el *Prólogo* del mismo Zurita, en que se da razon de la Crónica *Vulgar* y de la *Abreviada*, la primera adoptada como texto, y la segunda como adicion ó complemento á ella; que por esto va intercalándose en forma de notas al pié de las páginas respectivas, siempre que añade algo, esclareciendo ó mejorando la leccion del texto. Nada de esto hemos omitido nosotros, ni nada de los Apéndices que con el título de *Adiciones á las Notas* figuran á la terminacion de cada Crónica; únicamente hemos hecho omision de las faltas que se advierten en la *Abreviada* (desde luégo indicada así: *Abrev.*), atendiendo á que nada nos importa lo que en esta falte, pero sí todo aquello en que difiera de la Vulgar, perfeccionándola.

Las Enmiendas y Advertencias de Zurita se imprimieron aparte por el Doctor Diego José Dormer, en Zaragoza, herederos de Diego Dormer, 1683, en 4.º

mente de alguno que no há mucho, con incomparable laboriosidad y sentido crítico, redimiendo de la destruccion monumentos ántes desconocidos, ha realizado más de lo que podia esperarse en tan árduas y profundas investigaciones (1).

Limitándonos á lo que nos importa meramente indicar en esta Advertencia, y sin hacer mencion de la serie de cronistas dignos de este nombre que sucedieron á Alfonso el Sabio, debemos establecer una distincion. De Historia (*estoria*) calificó el mismo Alfonso X la que dejó escrita con el carácter de general, aunque particular de España; los trabajos de esta especie que se hicieron despues, se denominaron *Crónicas*. Realmente no merecian otro título; las primitivas eran sólo unas efemérides; las posteriores, bien que vaciadas algunas en el molde del clasicismo, no pasaban generalmente de anales ó relaciones cronológicas, tan faltas de artificio en la forma como en el fondo; pues aunque Tácito habia probado que *el nombre no hace á la cosa*, difícil es dar unidad á un conjunto histórico, cuando todo se sacrifica á la sucesion del tiempo. Seguian, pues, aquellos escritores el sistema que juzgaban más natural y lógico; y como desde antiguo se procedia así, procedieron tambien por costumbre, llamando *Crónicas* á sus fáciles narraciones.

Vengamos ahora á la diferencia. Desde Alfonso XI, si no anteriormente, consta que se daba título de *Cronista*, aunque no se expidiese con las formalidades cancillerescas, á los escritores de cierta nombradía que con más lucimiento pudiesen desempeñar semejante cargo (2); y esta práctica se mantuvo de suerte, que hasta la fundacion de la Academia de la Historia en el siglo último, se perpetuó esta encomienda, que tal debió parecer á muchos, más dispuestos á gozar de los emolumentos, si algunos percibian, que á prestar el servicio propio de tan honorífica comision.

Habia, pues, cronistas *oficiales* y cronistas de cuenta propia, concepto que, aunque á primera vista parezca indiferente, no lo es, atendida la confusion é incertidumbres á que ha dado lugar semejante práctica. La ignorancia en que hoy estamos respecto á los verdaderos autores de tales obras, más que de la imperfeccion de los códices, de la libertad de transcribirlos, ó de la incuria é ineptitud de los copiantes, proviene, en nuestro juicio, de una omision que entónces no se juzgaba tal. Todo el mundo conocia, sin necesidad de advertencia, al historiador de oficio; el que carecia de esta condicion, ó para no ser tildado de logrero de mies ajena, ó por propia desconfianza, encubria su nombre, y á esta circunstancia se debe que su trabajo permaneciera anónimo. Porque atribuir semejante omision á la responsabilidad en que incurria el que juzgaba de los hombres y sucesos contemporáneos, no es razon suficiente. La verdad ha tenido en todos tiempos sagaces arbitristas; ademas de que no faltaba en aquéllos quien la sacara á plaza, escueta, sin antifaces ni afeite alguno, y cuando, si no alcanzaba ya á los agraviados, caia de rechazo sobre sus cómplices y sucesores.

En la Advertencia al tomo precedente de esta Coleccion expusimos las diferentes opiniones que se alegaban respecto á la paternidad de las *Tres Crónicas*, concedida por unos á Fernan Sanchez de Tovar, por otros á Miguel de Herrera y á Juan de Villaizan, y por último al Abad de Santander, D. Nuño Perez de Monroy. Allegámonos, por reputarlo más fundado, al parecer favorable á Fernan Sanchez, no sólo como autor de las *Tres Crónicas*, sino de la subsiguiente de Alonso XI; que quien cuidaba de elegir panegirista para sus mayores, no era extraño que mañosamente lo buscara para sí propio.

«Por fortuna, deciamos allí, no cabe esta divergencia de pareceres, ni el menor asomo »de incertidumbre, tratándose de la Crónica de Don Pedro I, que juntamente con las de sus

(1) Aludimos, como se adivinará fácilmente, á D. José Amador de los Rios, que en su *Historia Crítica de la Literatura Española* ha dado á conocer muchos escritores de nuestra patria de que no se tenía ó se conservaba apénas noticia. Siete abultados tomos ha impreso, y no llega más que á saludar el reinado de los Reyes Católicos.

(2) Véase el Prólogo de Zurita á la Crónica del Rey Don Pedro de Castilla, y el Proemio que escribió para la misma su autor D. Pedro Lopez de Ayala.

»sucesores se debió, como insigne monumento de la clásica cultura literaria de aquella edad, »á la docta y elegante pluma del gran Canciller de Castilla, Don Pero Lopez de Ayala, »tan distinguido por su saber, como por sus hechos y los servicios que prestó á su patria en »cuatro reinados consecutivos.» Eran estos, á más del del monarca apellidado el *Cruel*, y por otros el *Justiciero*, los de Enrique II, Juan I (1) y Enrique III, comprendidos en el presente tomo. De la falta de los últimos años correspondientes á Enrique III se da razon en los apéndices y notas ilustrativas de la misma Crónica, que, cual las restantes, estimamos aquí, no segun su valor puramente histórico, sino como monumentos de una lengua que, salida de la infancia, daba ya muestras de la robustez y lozanía con que entraba en su edad viril (2).

No ofrece, repetimos, la menor duda que Lopez de Ayala es autor de las cuatro Crónicas, la de Don Pedro y las Enriqueñas. Pero sobreviene Don Juan II, y volvemos á quedar envueltos en una red de dificultades. Todas ellas se encuentran acumuladas en el largo Prólogo que antecede á la edicion hecha en Valencia por D. Benito Monfort, el año 1779, reimpresion de la primitiva de Logroño por Arnaldo Guillen de Brocar, en 1517 (3); y no las reproducimos en la nuestra, primeramente por lo difusas y enmarañadas, despues porque nada concluyen, y más que todo por haberlas tenido presentes para refutar sus inducciones el Sr. D. José Amador de los Rios, que las resume hábilmente en este párrafo que copiamos (4):

«Tiene todavía grande estima entre los eruditos la *Crónica de Don Juan II*, si bien no es »fácil empresa determinar quién fué su autor verdadero. Sacóla á luz con nombre de Fer»nan Perez de Guzman el doctor Lorenzo Galindez de Carvajal (5), por los años de 1517; »mas dedicándola á Don Cárlos de Austria, manifestábale que habian puesto en ella mano »varios ingenios, entre los cuales figuraban Alvar García de Santa María, Juan de Mena, »Pero Carrillo de Albornoz y D. Lope Barrientos, cabiendo á Guzman, caballero prudente »y docto, la tarea de ordenarla. Galindez declaraba que habia sido su intento *poner á la letra* »en la impresion de dicha Crónica lo que cada uno habia escrito, renunciando á esta idea »por la predileccion que la Reina Católica mostraba á la refundicion atribuida á Fernan Pe»rez, como *más auténtica y aprobada*. Fué su opinion generalmente seguida; pero no satis»faciendo respecto de la distribucion de los años que á cada cual correspondian, dió entrada »á la suposicion de haber tomado el mismo Rey parte en su propia Crónica, adelantándose »á señalar tambien como coloborador á Juan Rodriguez de la Cámara.»

Al más desconfiado se le ocurre que el autor de esta relacion, no muy lejano de los tiem-

(1) Otra Crónica de Juan I escribió el ilustrado Juan de Alfaro, hidalgo de aquella córte; pero sólo comprende seis años, hasta la catástrofe de la batalla de Aljubarrota.

(2) Precisados á encerrarnos en los estrechos límites de una Advertencia preliminar, que ni siquiera tiene el carácter de Prólogo, y mucho ménos de Prólogo *galeato*, tomamos pié de esa indicacion, quizás algo inoportuna, para contestar á un jóven extranjero que nos pide notas críticas, como crítico que es él, y explicativas de nuestros textos. Si las que contienen sus páginas, escritas por Zurita y Llaguno, no le satisfacen, á nosotros no se nos exige más. La *Biblioteca de Autores Españoles* es una Coleccion de textos convenientemente ilustrados como tales, y correctos hasta donde es posible; los estudios históricos, críticos, filológicos que sobre ellos puedan hacerse, vendrán despues: precisamente á este fin se dirige la publicacion, que ampliada como el mencionado crítico desea, y con trabajos y comentarios filosóficos, científicos, artísticos y hasta topográficos que otros exigirian, daria materia á una vastísima Enciclopedia. En cuanto á las tablas cronológicas y alfabéticas de sucesos importantes y nombres propios, no es empresa difícil, sino de paciencia y tiempo: algo de esto se hará; pero ni á nosotros se nos ha impuesto esa tarea, ni en manera alguna la hubiéramos aceptado.

(3) Ambas nos han servido de original para la nuestra, pero difieren poco entre sí. Descuidos y yerros hay en una y en otra, que hemos procurado salvar. Lo que la segunda añade ó mejora á la primera consta de las notas que hemos reproducido. No es libro raro: así que fácilmente puede consultarse el Prólogo que omitimos.

(4) *Historia Crítica de la Literatura Española*, II Parte, cap. x, tom. VI, páginas 210 y 211.

(5) Hemos transcrito al pié de la letra la portada.

pos á que se referia, debia estar enterado de los hechos, máxime cuando confesaba que el, encargado de ordenar todos aquellos originales habia sido Fernan Perez de Guzman, y él se reducia al papel de mero revisor ó publicador. La idea de que Doña Isabel prefiriera la refundicion de Perez de Guzman, es prueba de que existia ésta. Todo, pues, parece claro hasta aquí; pero entra la confusion desde el momento en que se dice que la dificultad de adjudicar á cada escritor los años que le correspondian, dió márgen á suponer que el mismo Rey y Juan Rodriguez de la Cámara, ó *del Padron*, que le llamaban otros, tomaron parte en aquel trabajo.

Primer reparo del Sr. Rios. Que no pudo ser Fernan Perez refundidor ni compilador de la Crónica, porque en 1455 á 56, y en otra obra suya, el *Mar de Historias*, de que hablarémos luégo, menciona aquélla como cosa ajena, y añade que no sabria *escribirla*, aunque quisiese, y aunque supiese, no estaba *informado de los hechos*; y que no pudo variar despues de propósito, porque tenía á la sazon 79 años (en 1456), y murió en 1459. Una observacion se nos ocurre, que exponemos, sin embargo, con timidez. Pudo Fernan Perez no atreverse á escribir de nuevo la Crónica, y aceptar el cargo de refundirla ó de compilarla; y pudo muy bien hacerlo en los tres años que mediaron hasta su muerte: de lo contrario no se concibe la suposicion de Galindez, y ménos que tan gratuitamente hiciese cómplice de ella á la reina Doña Isabel.

Afirman los editores de la reimpresion de Valencia, que Alvar García de Santa María, hijo del obispo D. Pablo de Búrgos, fué el primero que puso mano en esta obra, y escribió desde la muerte de Don Enrique III hasta el año 20 del siglo XV, 14.° del reinado de Don Juan II; y el Sr. Rios corrobora la afirmacion ménos en el parentesco de Alvar García con el Burgense, de quien fué hermano, no hijo; y añade que por haber Alvar García recibido de la reina Doña Catalina y el infante Don Fernando el encargo de proseguir las Crónicas de Castilla, desde el punto en que las habia dejado Lopez de Ayala, historió veintiocho años (de 1406 á 1434 inclusive). Que llenó los trece primeros, nadie, ni el mismo Galindez, lo ha puesto en duda; que continuó hasta el de 1434, época próximamente en que se ausentó de Castilla, pasando al servicio de Aragon, lo ha descubierto el Sr. Rios en un códice de la Biblioteca del Escorial, escrito de mano y con enmiendas y adiciones del mismo autor: preciosísimo monumento que, á ser hoy conocido, daria inmenso valor á la historia de este período de la vida de Juan II, torpemente contrahecha y mutilada en la que dió á luz Galindez de Carvajal (1).

Segun este compilador, el hueco que media entre los años 1420 á 1435 lo llenó el célebre poeta Juan de Mena. Él, por lo ménos, llevaba el título de cronista de Juan II, y áun parece indudable que tenía cargo de *escrebir la ystoria de los regnos de Castilla*, como asegura el autor de la Crónica de Don Alvaro de Luna; pero ¿qué obra suya se conoce en este género, ni en qué parte de la relativa á Don Juan II se trasluce la mano del autor del *Laberinto*, cuya prosa, á juzgar por la que de él se conserva, no puede confundirse con la de ningun otro en lo compasada, pretenciosa y extravagante? Si escribió algo á *modo de comento*, como se dice, se da á entender que se limitó á hacer comentarios ú observaciones; y si

(1) Á esto descubrimiento alude el crítico ántes citado, preguntando si no podriamos dar en nuestra Coleccion este texto primitivo. De estimar es la observacion, y sinceramente se la agradecemos. No nos ha sido posible. El mismo Sr. Rios confiesa el deplorable estado en que se halla el manuscrito, distinguido con la signatura Xij-2 entre aquellos códices. Razon más, dirá alguno, para preservarle de su total ruina. Cierto; pero la angustia del tiempo y otras circunstancias á que no nos es dado sobreponernos, nos han impedido llevar á cabo tan buen propósito. Ni sabemos, por otra parte, hasta qué punto hubiera satisfecho á la generalidad de los lectores esta intercalacion, que al cabo es sólo un fragmento. Considerándolo como tal, pero persuadidos de su importancia, procurarémos que se dé á luz en otra publicacion más adecuada á estos restos monumentales de nuestra antigua literatura.

se invoca el testimonio del bachiller Fernan Gomez de Cibdad Real (1), porque afirma que Mena le pedia en 1429 verídica narracion de lo que iba acaeciendo, esto probará cuando más que el poeta recogia materiales para escribir su historia, mas no que la hubiese escrito.

El derecho que se reclama en favor de Carrillo de Albornoz y del obispo Barrientos estriba en muy fútiles razones. Galindez de Carvajal, principal autoridad en este litigio, declara que primero formó un sucinto *sumario* de aquel reinado, y que el Obispo se apoderó de él, añadiendo algunas pequeñeces, y lo vendió por suyo. La verdad en su lugar: no es la primera ni única vez en que con especies injuriosas se ha infamado la memoria del buen Barrientos.

Resta añadir algo acerca de la refundicion y várias intercalaciones que en el Prólogo de la edicion de Monfort se atribuyen al docto Mosen Diego de Valera (2), autor de la *Crónica Abreviada de España*, que comprende, en cuatro partes, desde la cosmografía del mundo antiguo hasta la muerte de D. Alvaro de Luna. Niega á Valera el Sr. Rios toda intervencion en este asunto, no obstante la competencia que le concede para llevar á cabo la refundicion, así por su avanzada edad, como porque en 1481, dirigiéndose á la Reina Católica en su Crónica Abreviada, se disculpa de no poder escribir menudamente los hechos relativos á Don Juan II, «sin ver su Crónica, la cual muchas veces á Vuestra Alteza demandé, y aunque me dijo que me la mandaria dar, jamas se me dió.» Pues bien: de 1481 á 1486, en que murió Valera, ¿no pudo ocuparse en aquel trabajo? Quien habia ya tomado el tiento á la historia de Don Juan II, ¿qué mucho fuese capaz de rehacerla en el espacio de cinco años bajo otra forma? Basta de cavilosidades y conjeturas. No abusemos más de la benignidad de nuestros lectores. Nada en resolucion lograrémos aclarar en este asunto, por mucho que discurramos. Los que gusten de más minuciosos razonamientos, que prescindan de los que aquí hemos expuesto sumariamente, y acudan á las principales fuentes que dejamos mencionadas.

Por no amenguar en nada de lo que comprenden las ediciones de la Crónica de Juan II, añadimos como ellas en un Apéndice el tratado de las *Generaciones* y *Semblanzas*, escrito por el mismo Fernan Perez de Guzman, pues ademas de referirse á los personajes más notables de aquella época, se considera y considerará siempre como un modelo inestimable de estilo, de locucion y de grandiosa severidad histórica. Imprimióse tambien en 1790, junto con el *Centon Epistolario;* suscitáronse igualmente dudas sobre si los últimos capítulos relativos á Don Alvaro de Luna y á D. Juan II eran una superfetacion extraña, ó hijos de la misma pluma, y sobre si este libro formaba todo, ó era parte del *Mar de Historias* del mismo autor. Pero el Sr. Rios ha dilucidado ampliamente esta cuestion, como la de la Crónica, probando hasta la evidencia que las *Generaciones* y *Semblanzas* no es obra distinta y singular, sino la tercera parte del *Mar de Historias*, de la cual se disgregó sin duda por ser la más acabada é interesante, y que los dos capítulos indicados son de idéntica procedencia.

Este segundo tomo de nuestra Coleccion adolece en su parte material de las mismas irregularidades que el primero, de la misma inconsecuencia en la ortografía y prosodia de la escritura. En lo posible, hemos procurado enmendar estos defectos, sobre todo en el sistema de puntuacion, que si se prodiga indiscretamente, como en la edicion de Monfort, que nos ha servido de texto, ó si se economiza demasiado, altera el sentido de las frases, corta la fluidez de los períodos y llena de confusion al lector más diestro. Provienen tales faltas de los originales primitivos, hechura de diversas manos, de la libertad con que cada cual procedia

(1) Todo el mundo sabe á qué de sospechas ha dado lugar la autenticidad del *Centon Epistolario* del Bachiller. Ni la primitiva edicion de 1499 es genuina, ni de la existencia del físico de D. Juan II se tiene otra noticia que la que da él de sí en aquella obra. Los argumentos que contra ella se aducen pueden verse en la impresion del *Centon* hecha en Madrid por D. Jerónimo Ortega é hijos de Ibarra en 1790, y en un Apéndice al tomo IV de la traduccion de la *Historia de la Literatura Española* de Ticknor. (Madrid, 1857.)

(2) Aprueba esta afirmacion D. José Miguel de Flores, en su Prólogo á la edicion de la *Crónica* de D. Alvaro de Luna. (Madrid: Sancha, 1784.) Verdad es que tambien cree fundada la especie de que fuese Juan de Mena autor de la Crónica de D. Juan.

en la manera de representar las palabras, y de la tendencia á ajustarlas cuanto era dable al organismo de la pronunciacion, siendo ésta tan vária y viciosa como en nuestros dias; mas como al propio tiempo esa variedad demuestra el estado y vicisitudes del lenguaje, no sólo con relacion á diferentes siglos, sino á una época determinada, falseariamos la historia genesíaca de la lengua, atribuyéndola formas impropias de la sazon y tiempo á que se refiere. Las irregularidades, pues, son otras tantas variantes que conviene respetar, y á este principio nós atenemos.

En el siguiente y último tomo, que comprenderá el reinado de los Reyes Católicos, esperamos marchar, y marcharémos sin duda, con más desembarazo y seguridad.

CRÓNICA

DEL REY DON ENRIQUE,

SEGUNDO DE CASTILLA.

AÑO CUARTO [1].

1369.

CAPÍTULO I (2).

Quales Caballeros fueron presos quando el Rey Don Pedro morió, é como el Rey Don Enrique fué para el Andalucía.

Otro dia despues que el Rey Don Pedro fué muerto los que estaban en el castillo de Montiel vinieron á la merced del Rey Don Enrique, é entregáronle la cámara é joyas é dineros que allí tenian, que fueran del Rey Don Pedro. Pero esa noche quando el Rey Don Pedro morió (3) fueron presos Don Ferrando de Castro, é Men Rodriguez de Senabria, é Diegó Gonzalez de Oviedo, fijo del Maestre de Alcántara Don Gonzalo Martinez, é Gonzalo Gonzalez de Avila, é otros Caballeros que con el Rey Don Pedro avian salido del castillo. E el Rey Don Enrique, luego que el Rey Don Pedro fué muerto, partió de allí, é fuese para Sevilla (4); é ante que él llegase

(1) Año *cuarto*, contando desde la proclamacion de Don Enrique como Rey en Calahorra, ó desde su coronacion en Burgos.

(2) Considerando esta Crónica como continuacion de la anterior, la edicion de Sancha pone á este capítulo el número IX, porque la de Don Pedro acaba con el VIII. Seria una irregularidad comenzar de esta suerte el tomo; y basta advertirlo para que quede justificada la correccion que hacemos.

(3) Abrev. *Pero esa noche quando el Rey Don Pedro murió, fueron presos Don Fernando de Castro, é Fernand Alfonso de Zamora, é Garci Fernandez de Villodre, é Gonzalo Gonzalez Davila, é otros que con el Rey Don Pedro habian salido del Castillo.* Adelante capítulo 4 del Año VII, se dice que Fernan Alfonso de Zamora se habia huido de la prision. Tambien es de advertir que Garci Fernandez de Villodre, que en algunos libros de mano se llama de Villahodre, y hasta el fin siguió el servicio del Rey Don Pedro, el siguiente Año de 1370, estaba en su libertad, pues en la Historia del Rey Don Hernando de Portugal se refiere que cuando se confederó con el Rey de Aragon para hacer guerra al Rey Don Enrique, envió sueldo á Garci Fernandez de Villodre, que estaba en el Reyno de Murcia, y habia de servir en aquella guerra con cuatrocientas lanzas. El año de 1374 vino al Rey de Aragon el mismo Garci Fernandez con Roger Bernaldo de Fox, Vizconde de Castelbó, á procurar de parte del Duque Juan de Alencastre, que el Rey de Aragon se confederase con el Duque para hacer la guerra contra el Rey Don Enrique. Por ciertas memorias parece que fue heredado en el Reyno de Murcia, y en la ciudad de Alcaraz. Casó con Doña Inés de Villena, hija de Don Juan Sanchez Manuel, y hubieron á Catalina Sanchez de Villodre, que casó con Luis Mendez de Sotomayor Señor del Carpio; y éstos hubieron á Garci Mendez de Sotomayor, y á Gomez Garcia, y á Alfonso Mendez de Sotomayor, y dos hijas, que fueron Guiomar Mendez, y Maria Mendez. Estos hermanos de Garci Mendez de Sotomayor eran menores de edad á 14 de Junio de 1389. Garci Fernandez de Villodre y Doña Inés de Villena tuvieron otra hija que se llamó Elvira Sanchez de Villodre, que casó con Mosen Enrique Cribel. Tuvo hijos Garci Fernandez á Pero Fernandez, Garci Fernandez, y Fernan Sanchez, que murieron en vida de Elvira Sanchez, su hermana, y no dejaron sucesion, ni se declara ser legitimos, aunque parece que lo eran. En el repartimiento de los heredamientos de la ciudad de Sevilla, que se hizo en tiempo del Rey Don Alonso, hijo del Rey Don Fernando el Santo, se hace mencion de Rui García de Villodre; y en otras escrituras originales se llaman estos Caballeros de Villahodre.

(4) Véanse en *Zuñiga Anal.* los Caballeros Sevillanos que acompañaron al Rey. Antes de partir de Montiel escribió á la ciudad de Murcia la carta que dice así: «Al Concejo, é Oficiales, é Caballeros, é Escuderos, é Omes buenos de la noble cibdad de Murcia é á todos los otros Concejos, é Alcaldes de todas las otras Villas é lugares del Regno de Murcia, etc. Sabed que nos enviamos allá á Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, á que ande por todo este Regno, é faga todas las cosas que él entendiere que son mi servicio: por lo qual vos mandamos á todos, é á cada uno de vos, que creais al dicho Conde en todo lo que vos dixere ó enviare á decir de nuestra parte, é esteis dello ciertos, asi como si nos mesmo estando presente os lo dixesemos. E qualquier seguridad, é prometimiento, é perdones que el dicho Conde ficiere en nuestro nombre en qualquiera manera que sea, é por qualquier razon, nos vos prometemos, asi como Rey é Señor, de vos lo tener, é guardar, é cumplir en la manera que el dicho Conde lo ficiere. Otrosi por esta nuestra Carta damos poder al dicho Conde

allá, ya avia tomado Sevilla su voz, é estaba por él. E todos los logares de la frontera que estaban por el Rey Don Pedro tornaron á la parte del Rey Don Enrique, salvo Carmona, do estaba Don Martin Lopez de Cordoba, que se llamaba Maestre de Calatrava; é en Castilla Zamora (1), é Cibdad Rodrigo, é los logares que estaban por el Rey de Navarra, que eran Logroño, é Victoria, é Salvatierra de Alava, é Sancta Cruz de Campeszo; é otrosi Molina, é el Castillo de Requena, que estaban por el Rey Don Pedro (2), do los quales diremos adelante (3). E desque el Rey Don Enrique llegó á Sevilla, envió todas las mas compañas á sus tierras, é fizo acometer otras pleytesías á los de Carmona por los cobrar, diciendo que pornia en el regno de Inglaterra, ó en el de Portogal, ó en el de Granada á los fijos del Rey Don Pedro que alli estaban, é á Martin Lopez de Cordoba, que se decia Maestre de Calatrava, é á todos los que y eran, con el tesoro é joyas que fueron del Rey Don Pedro, é con todo lo suyo; pero non le quisieron facer pleytesia alguna. E desque vió el Rey Don Enrique que non podia cobrar á Carmona, é que le cumplia de venir para Castilla, fizo acometer al Rey de Granada treguas; é non quiso el Rey de Granada. E dexó sus fronteros en aquella tierra, asi de los Moros de Granada, como de Carmona al Maestre de Santiago Don Gonzalo Mexia, é á Don Pero Moñiz, Maestre de Calatrava, é á Don Juan Alfonso de Guzman, que fizo estonce Conde de Niebla (4), é á Don Alfonso Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é á todos los Ricos omes, é caballeros, é gentes del Andalucía. E estando el Rey Don Enrique en Sevilla, antes que dende partiese, sopo como los que estaban en Toledo, desque sopieron como el Rey Don Pedro era desbaratado é muerto, ficieron su pleytesia con el Arzobispo Don Gomez Manrique, é con los otros caballeros que él dexára en el real, en manera que dieron la cibdad: é todos los que estaban cercados quedaron en la merced del Rey Don Enrique, que ya non tenian viandas que comer. E la Reyna Doña Juana, mujer del Rey Don Enrique, é el Infante Don Juan, su fijo, desque sopieron en Burgos, do estaban, todas estas nuevas, vinieronse para Toledo, é esperaron alli al Rey. E llegaronse y estonce muchas compañas con el Rey.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Enrique tornó pára la cibdad de Toledo, que era suya: é como envió á Francia por la Infanta Doña Leonor, su fija: é de las compañas que envió á Requena.

El Rey Don Enrique, desque ovo ordenado sus fronteras asi contra los Moros como contra Carmona, partió de Sevilla, é vinose para Toledo (5), é falló y á la Reyna Doña Juana su mujer, é al Infante Don Juan, su fijo, que eran venidos de Burgos, donde avian estado en el tiempo que él estovo sobre Toledo: é luego ordenó de enviar á Francia por la Infanta Doña Leonor, su fija, que la avia dexado en el castillo de Pierapertusa, que el Rey de Francia le ficiera dar quando allá estaba. Otrosi, por quanto el castillo de Requena, que oviera estado por el Rey Don Pedro, tomara la voz del Rey de Aragon, el Rey Don Enrique envió á esa comarca á Pero Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante Don Juan, su fijo primero heredero, é á Don Alvar Garcia de Albornoz, su Mayordomo mayor. E llegaron estos dos Caballeros con otros Vasallos del Rey, que iban en su compañia, á la Mancha de Monte Aragon (6), é alli se juntaron en uno, é sopieron como compañas de la cibdad de Valencia eran venidas á Requena por esforzar á los del castillo de la dicha villa, que estaban por el Rey de Aragon, é combatieran la villa de Requena que estaba por el Rey de Castilla, é non la pudieran tomar, ca avia aún departimiento entre la villa é el castillo; é se tornaron para Valencia. E Don Alvar Garcia de Albornoz, é Pero Gonzalez de Mendoza, desque sopieron que gentes de Valencia fincáran en el dicho castillo de Requena, cavalgaron una noche, é llegaron á Requena, é fallaron en los arravales algunos de los de Valencia, é desbarataronlos: é estovieron alli algunos dias, teniendo cercados á los de Valencia, que estaban en el castillo. E los de Valencia, quando lo sopieron,

para que por nos, é en nuestro nombre pueda tomar de vos qualquier pleyto omenage en qualquier manera que sea. E todo quanto el dicho Conde sobre esta razon en nuestro nombre ficiere, lo avemos por firme é por valedero para agora é para todo tiempo. E por que desto seais ciertos, mandamosle dar esta nuestra Carta sellada con el sello de la poridad, en que escrebimos nuestro nombre. Dada en Montiel á 24 dias de Marzo Era de 1407. Nos el Rey.» *Cascales*, *Hist. de Murcia*, pág. 122.

Se copiarán en sus lugares, ó en las *Adiciones á estas Notas*, varias cartas del Rey que trae el mismo Autor, porque en ellas se hallan circunstanciados algunos hechos que omitió el Cronista, ó refirió concisamente.

(1) En las impr. *Don Pedro de Aragon*.

(2) Sabida la muerte del Rey Don Pedro se entregaron al Rey de Aragon la Villa de Molina y sus aldeas, y los castillos de Requena, Cañete, y otros. Vease á *Zurita*, *Anal.* lib. X, cap. 5, donde expresa lo que el Alcayde de Cañete envió á decir al Rey de Aragon, y las razones que daba para asegurar que primero se entregaria á judios ó á moros que al Rey Don Enrique.

(3) Concedió el Rey Don Enrique este Condado á Don Juan Alfonso, por Albalá de 1.° de Mayo Era 1406, Año 1368, en dote con su sobrina Doña Juana Enriquez. Muerta Doña Juana, casó con Doña Beatriz de Castilla, hija del Rey Don Enrique. *Arch. de Medinasidonia*.

(4) Traia su camino para venir por Murcia; pero llegando á Villanueva de Alcaraz le suspendió, y siguió á Toledo, despues de haber escrito á dicha ciudad de Murcia con data de 28 de Mayo la Carta que se pondrá en *las Adiciones á estas Notas*, dándose por servido de la buena acogida que habia tenido en ella Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion.

(5) De este nombre de *Mancha de Monte Aragon* se trata en una Nota al cap. 18, Año 2, del Rey Don Pedro. Los instrumentos en Portugués que alli menciona Zurita, son del Año 1320, y los vió en el Archivo de Barcelona.

(6) Sobre esta guerra, que se hizo entonces en las fronteras de Requena y Molina entre el Rey Don Enrique y el de Aragon, y sobre las alianzas que se trataban por entonces entre los Reyes de Aragon, Navarra y Portugal con el Príncipe de Gales, y los Reyes de Benamarin y Granada, para oponerse al Rey Don Enrique, véase á *Zurita*, *Anal.* lib. X, cap. 7 y 8.

partieron de la cibdad con muy grandes compañas, é vinieron á Requena, é pasaron cerca del castillo. E Don Alvar Garcia, é Pero Gonzalez de Mendoza estaban en la villa; é desque vieron los de Valencia que non querian pelear, tomaron los que estaban en el castillo de Requena, é fueronse para Valencia (1).

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Enrique mandó labrar una moneda que decian Cruzados, é otra que decian Reales.

El Rey Don Enrique, estando en Toledo, ovo su consejo, que por quanto avia de facer grandes pagas á Mosen Beltran, é á los estrangeros que con él vinieran, é otrosi á los suyos, que non lo podia complir, por grandes pechos que en el Regno echase; demás que su voluntad era de guardar e non enojar á muchas comarcas del Regno que tovieron su voz. E por todo esto, acordó de mandar labrar moneda; é fizo estonce labrar una moneda que decian Cruzados, que valia cada un cruzado un maravedí, é otra moneda que decian Reales, que valian á tres maravedis, é era moneda baxa de ley. E ordenó el Rey que en cada Arzobispado é Obispado labrasen tal moneda, é púsola á renta (1), é montó grandes quantias. E luego de presente aprovechóse, que pagó con ella á Mosen Beltran, é á los estrangeros que vinieran en su servicio, que les debia grandes quantias, otrosi á muchos de los suyos de mucho que les debia; pero por tiempo dañó mucho la dicha moneda, ca llegaron las cosas á muy grandes prescios, en guisa que valia una dobla trecientos maravedis, é un caballo sesenta mil maravedis, é asi las otras cosas.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Enrique ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portogal le queria facer guerra.

Estando el Rey Don Enrique en Toledo (2) ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portogal se aparejaba para le facer guerra, diciendo, que pues el Rey Don Pedro era muerto, él fincaba por heredero de Castilla é de Leon, porque era bisnieto del Rey Don Sancho de Castilla, nieto de la Reyna Doña Beatriz, que fuera fija del dicho Rey Don Sancho: é que para esto el Rey de Portogal avia mandado facer armada de doce galeas, é apercebir todos los Fijos-dalgo del su Regno. E el Rey Don Enrique envió luego gentes contra la frontera de Portogal, é contra los de Zamora, que aún estaba alzada, é non le obedescian, antes avian enviado decir al Rey de Portogal como eran suyos (3) é avian tomado su voz. Otrosi tomaron la parte del Rey de Portogal, Cibdad Rodrigo, é Alcántara, é Valencia de Alcántara (4), é la cibdad de Tuy, que es en Galicia; é todos estos logares avian tomado la voz del Rey de Portogal, é acogian compañas suyas, é el Rey de Portogal les enviaba sueldo. E el Rey Don Enrique, despues que estas nuevas sopo, partió luego de Toledo, é fué para Zamora (5): é esto fué en el mes de Julio deste año, que puso y su real de parte de la puente.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Enrique sopo que el Rey de Portogal entraba en Galicia, é fué para allá, é entró en Portogal (6).

Estando el Rey Don Enrique sobre Zamora cuidando tratar alguna pleytesia con los de la cibdad porque fuesen suyos, ovo nuevas como el Rey Don Fernando de Portogal entrára por Galicia, é se le diera la Coruña, é que toda la tierra de Galicia le queria obedescer. E el Rey Don Enrique, desque sopo esto, partió luego de sobre Zamora, é fué para Galicia, por ir á pelear con el Rey de Portogal; é iban con el Rey Don Enrique ese camino Mosen Beltran de Claquin, é todos los Bretones que con él eran; otrosi todos los grandes Señores é Caballeros del su Regno. E el Rey de Portogal, desque sopo que el Rey Don Enrique era en Galicia, non quiso pelear con él, é fuese para la Coruña, é dende entró en sus galeas, é fuese para Portogal, é los suyos que venian con él tornaronse por tierra; pero dexó en la Coruña algunos dellos, especialmente dexó y á Nuño Freyre, Maestre de Christus en Portogal, con buena compaña. E el Rey Don Enrique, desque sopo que el Rey de Portogal era tornado a su Regno, acordó con Mosen Beltran de Claquin que era con él, é con el Conde Don Sancho, su hermano, é con los otros Señores é Caballeros que y eran, que entrasen en Portogal, por ver si podria el Rey Don Enrique tratar algunas pleytesias con el Rey de

(1) Con fecha de 15 de Mayo de este año mandó á los Concejos y Alcaldes de Murcia y su Reyno hiciesen dar á Fernan Garcia, Almojarife de Sevilla, á Rui Perez de Esquivel, y á Arguis de Goçe, genoves, la casa de la moneda de aquella ciudad con todos sus pertrechos, obreros y monederos, para que labrasen moneda segun las condiciones con que les arrendó esta labor. Entera en las *Adiciones á estas Notas*, como se halla en *Cascal. Hist.*, pág. 121.

(2) Estaba ya en Toledo á 11 de Junio, desde donde escribió á la ciudad de Murcia mandándola recibiese por su Adelantado Mayor á Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, primo de la Reyna; y con data de 12 escribió tambien la Reyna sobre el propio asunto. Véanse en las *Adiciones á estas Notas* segun el mismo *Cascales, Hist.*, fol. 123.

(3) Abrev..... *que querian ser suyos, é avian tomado su voz. E otrosi tomaron la voz del Rey de Portugal, Cibdad Rodrigo, Alcántara, é Valencia de Alcántara: é todos estos logares.....*

(4) Alcántara, Valencia de Alcántara y otros lugares tomaron la voz del Rey de Portugal, porque el Maestre de Alcántara Don Melen Suarez se habia pasado á su servicio. V. *Torres, Crón. de Alcánt.*, tom. 2, pág. 127.

(5) Estaba sobre Zamora á 29 de Junio, donde á pedimento de Fernan Alfonso de Saavedra, y Andrés Garcia de Laza, Diputados de Murcia, despachó Cédula asegurando á la ciudad que jamas la enagenaria de la Corona, concediéndola varias mercedes, y confirmando los privilegios que gozaba. *Yo Miguel Ruiz la fice escribir por mandado del Rey.* Véase en las *Adiciones á estas Notas*, segun se halla en *Cascales, Hist. de Murcia*, fol. 126.

(6) Esta feliz jornada contra Portugal, y lo que el Rey ejecutó en ella hasta 18 de Agosto, se refiere con mayor extension y puntualidad en una Carta que el mismo Rey escribió á la Reyna Doña Juana, su mujer, desde *Braga*. Véase entera en las *Adiciones á estas Notas*.

Portogal, que fuese su amigo. E entró por la comarca de entre Duero é Miño, é cercó la cibdad de Braga, é fizole bastidas é otros pertrechos, fasta que la tomó. E dende vino á Guimaranes, una villa de Portogal.

CAPÍTULO VI.

Como Don Ferrando de Castro se puso en Guimaranes.

Teniendo el Rey Don Enrique cercada la villa de Guimaranes, Don Ferrando de Castro (que andaba con él despues que fuera preso en Montiel quando moriera el Rey Don Pedro, é el Rey Don Enrique le dexaba andar suelto, salvo que un Alguacil suyo, que decian Ramir Nuñez de las Cuevas, le guardaba), llegó á la villa de Guimaranes diciendo que queria fablar con los de la villa, para que se diesen al Rey Don Enrique; é desque estovo cerca, metióse dentro. E Ramir Nuñez, Alguacil que le guardaba, desque le vió entrado en la villa, non sopo que facer de miedo del Rey, é pusose dentro en la villa á peligro de muerte, é fué y luego preso. E el Rey Don Enrique estovo sobre la villa de Guimaranes algunos dias, é vió que non la podia tomar; é partió dende, é estovo algunos dias en la comarca de entre Duero é Miño, faciendo daño en toda la tierra. E queriendose partir dende para se venir a Castilla, ovo nuevas é cartas del Rey Don Ferrando de Portogal que le queria dar batalla, si le atendiese; é estonce el Rey Don Enrique acordó de le esperar en su tierra cerca de una comarca que dicen Tras los Montes; é cercó una villa de Portogal que llaman Breganza (1), é alli acordó de recoger sus gentes de Castilla; pero el Rey de Portogal non quiso pelear. E el Rey Don Enrique tomó la villa é castillo de Breganza que tenia cercada, é dexó en ella recabdo, é tornóse para Castilla.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey Don Enrique sopo que la cibdad de Algecira era perdida, é la cobrára el Rey de Granada.

Estando el Rey Don Enrique en Portogal faciendo guerra este año que dicho avemos, ovo nuevas como la cibdad de Algecira, por mal recabdo que en ella avia, la avian cobrado los Moros, é que el Rey de Granada viniera y por su cuerpo, é como despues que la cobrára la mandára destroir, é derribar los muros. E ovo el Rey Don Enrique, é todos los del Regno de Castilla, por la pérdida de Algecira muy grand pesar, por quanto la ganara el Rey Don Alfonso su padre con muy grand trabajo dél, é de todos los de su Regno, é con muy grand honra: é era una cibdad que cumplia mucho á Castilla, especialmente á toda la Andalucia, ca era grand puerto de mar (2), é logar mucho abastado, ca tenia de la una parte á Portogal, é de la otra parte á Aragon, de do avia grandes acorros: é armabanse en la cibdad de Algecira dos galeas quando el Rey mandaba armar flota en Sevilla.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey Don Enrique vino á Toro, é ordenó algunas cosas que eran de su servicio.

El Rey Don Enrique, despues que ovo cobrado la villa é castillo de Breganza, que es en el Regno de Portogal, partió dende, é vinose para Castilla á la villa de Toro, é alli estovo algunos dias catando como pagase á Mosen Beltran (3) é á los estrangeros que estaban en su servicio, lo que les debia, por los enviar á sus tierras; otrosi enviando siempre recabdo de gentes á la guerra que avia con el Rey de Granada, é á Galicia, é á Carmona, que estaban contra él: otrosi á Zamora, é á Cibdad Rodrigo, é otros logares que se tenian por Portogal, é estaban rebeldes contra él. E estovo el Rey Don Enrique en Toro lo que quedó deste Año ordenando lo que cumplia á su servicio por poner recabdo en estas cosas (4).

(1) Con data de *Braganza á 20 de Octubre* hizo merced á Juan Rodriguez de Biedma, su vasallo, de Villa de Rey, Soto Bermudo, Valdelaca y el Castillo de Santibañez. *Salaz. Casa de Lara*, tom. I, pág. 406.

(2) *Zuñiga, Anal.*, dice que el Rey de Granada cegó este puerto, y que nunca fué posible restablecerle, *con lo qual acabó la gloria de aquella ciudad, que tanto costó al Rey Don Alfonso XI.*

(3) *Don Beltran Claquin*, Duque de Molina y Conde de Longavilla, hallandose en *Segovia á 2 de Noviembre de este Año*, hizo donacion *á Don Juan Remirez de Arellano*, Señor de los Cameros, *su caro amigo y compañero*, de la Villa y Castillo de Cervera, con sus oficios, rentas, pechos y derechos. *Salazar, Casa de Lara*, tom. I, pág. 176.

(4) Se hallaba en *Toro á 28 de Noviembre*, donde confirmó al Cabildo Eclesiástico de Madrid los privilegios que tenia de los Reyes sus antecesores. Alli celebró una Junta, é hizo varios ordenamientos sobre tasa de viandas, moneda, Chancilleria y otras cosas.

De Toro fué á *Salamanca*, y estando en aquella ciudad, á 15 *de Diciembre* confirmó á los Pastores de la Mesta un privilegio de Don Sancho el Bravo.

AÑO QUINTO.

1370.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Enrique cercó á Cibdad Rodrigo, é non la pudo tomar.

Sopo el Rey Don Enrique como el Rey de Portogal avia enviado un Caballero suyo, que decian Gomez Lorencio de Avelaes (1), á Cibdad Rodrigo con cien omes de armas, é facian grand daño en toda aquella tierra que estaba por el Rey Don Enrique; ca Cibdad Rodrigo estaba estonce por el Rey de Portogal. E partió luego el Rey Don Enrique de Toro, é fué cercar á Cibdad Rodrigo, é fizole poner muchos engeños, é facer muchas cavas, en guisa que cayó un grand portillo del muro; pero tan grande era el invierno de aguas que non la podia combatir, nin le venian viandas ningunas de ninguna parte, por las grandes aguas é invierno que facia; por lo qual non pudo mas estar alli (2). E partió dende, é vinose para Salamanca, é dende para Medina del Campo (3); é alli fizo sus Cortes, que estaban y los Procuradores del Regno, por quien avia enviado; é lo que alli ordenó fue esto: Primeramente pagó é libró á Mosen Beltran (4), é á los estrangeros que le avian servido, á quien debia grandes quantias, ciento é veinte mil doblas por la pleytesia que fuere fecha quando el Rey Don Pedro morió, que fué entregado al Rey Don Enrique en la posada de Mosen Beltran en el real de Montiel, segund avemos contado. E en pago dellas diole al Rey de Napol en cuenta de setenta mil doblas, é las otras en oro é en moneda. Otrosi fizo entregar á Mosen Beltran á Soria, é Almazan, é Atienza, é Deza, é Monteagudo, é Seron, é otros logares que le avian de ser entregados, por lo que dicho es, segund el Rey Don Enrique ge lo prometiera en Montiel quando el Rey Don Pedro morió. E dió á Mosen Oliver de Manny, su primo del dicho Mosen Beltran, á Agreda, é al Besgue de Villanes á Ribadeo, é fizole Conde, é casole con una su parienta de los de Guzman. Otrosi dió á Mosen Arnao de Solier, que decian Limosin, á Villalpando. E dió á Mosen Iofre Rechon, Breton, á Aguilar de Campos.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Enrique envió á Pero Manrique, é á Pero Ruiz Sarmiento á Galicia, por quanto Don Ferrando de Castro andaba en la dicha tierra faciendo grand guerra contra él.

Estando el Rey Don Enrique en Medina del Campo ordenando las gentes de armas que avian de ir con él al Andalucia, por quanto Carmona estaba alzada, ordenó de enviar á Galicia á Pero Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, é á Pero Ruiz Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, por quanto Don Ferrando de Castro andaba en Galicia muy apoderado, é tenia la cibdad de Santiago, é Lugo, é Tuy. Otrosi la Coruña estaba por el Rey de Por-

(1) En las impr. *Aveles*. En otros MS. *Avelde*.

(2) Con data en el *Real de Cibdad Rodrigo, á 9 dias de Marzo* escribió á la ciudad de Murcia dándola noticia de lo que habia sucedido en este cerco. Véase la Carta en las *Adiciones á estas Notas*, segun el mencionado *Cascales*, *Hist.*, fól. 129.

(3) Se hallaba ya en *Medina del Campo á 20 de Marzo*, con cuya data confirmó al Hospital del Emperador de la ciudad de Burgos la Villa de Arcos y otras. *Salaz. Casa de Lara*, tom. I, pág. 478. A 26 *del mismo* hizo merced á Lope Ochoa, de Avellaneda, de Gumiel de Mercado, Valdesgueva y Villabella, y de todas las heredades y vasallos que *Doña Juana de Castro* tenia en Ciruelos y en Aranzo de Miel. *Salaz. Advert. Historicas*, pág. 160. Por el Testamento del Rey Don Enrique consta que habia tomado algunos lugares á *Doña Juana de Castro*, y mandó se le devolviesen. Esta *Doña Juana* era la que el Rey Don Pedro sedujo fingiendo que casaba con ella. Murió el año 1374, á 21 de Agosto, segun el epitafio de su sepulcro, que está en la Iglesia de Santiago. Todavia se hallaba el Rey en *Medina del Campo á 16 de Abril*, segun la fecha de la merced que hizo á Don Alvar Garcia de Albornoz, su Mayordomo mayor, libertando de todo pecho, salvo moneda forera, á cien hombres criados y paniaguados suyos. *Don Juan Baños*, *Mem. del Marqués de Estepa*, pág. 68. En ninguno de estos documentos, ni en otros que hemos visto con data en *Medina del Campo*, se dice, *Dado en las Cortes*, etc., como era costumbre poner en los que se expedian en ellas; de los que se infiere que no fueron Cortes formales, sino junta. Estando en la misma villa recibió mensajeros de Murcia con cartas dándole noticia de los tratos en que andaban algunos secuaces del Rey Don Pedro, y de que los Moros habian empezado guerra. Véanse las respuestas que dió á la ciudad en las *Adiciones á estas Notas*.

(4) En esta parte se halla muy defectuosa la Vulgar, asi en las de mano, como en las impresas, año de 1495 y de 1526, pues dejan de referir una cosa tan señalada como es lo que se dió á los principales capitanes que vinieron á servir en esta guerra al Rey Don Enrique; aunque ya se corrigió algo esta letra en la Vulgar, impresa año de 1542. En la Abrev. se lee como sigue: «E fizo el Rey Don Enrique entregar á Monsen Beltran á Soria, é Almazan, é Atienza, é Deza, é Monteagudo, é Seron. E dió á Mosen Oliver de Manny, su primo del dicho Mosen Beltran, la Villa de Agreda. E dió al Beguer de Villanes á Ribadeo, é fizole Conde dende, é casóle con una su parienta de los de Guzman. Otrosi dio á Mosen Arnao de Solier, que decian Limosin, á Villalpando. E dió á Mosen Jofre Rechon, breton, á Aguilar de Campos. E esto fecho, el Mosen Beltran fuese luego para Francia, ca el Rey de Francia enviaba cada dia á rogar al Rey Don Enrique que ge lo enviase, por quanto avia muy gran guerra con Inglaterra, é avia fecho su Condestable al dicho Mosen Beltran. Otrosi envió á Galicia á Pero Manrique, Adelantado.....» De estos dos caballeros, Limosin y Rechon, hace mencion Frossardo como de muy principales capitanes, y dice que se hallaron en servicio del Rey Don Enrique en la batalla de Montiel. Al Jofre Rechon llama Frossardo *Geofroi Ricons*.

togal, é facian dende grand guerra á todos los que estaban por el Rey Don Enrique en aquella tierra. E libróles sueldo, é envióles luego para allá (1).

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Enrique fué para Sevilla, por quanto el Rey de Granada, é los de Carmona le facian guerra.

El Rey Don Enrique, desque ovo ordenado todas las pagas de Mosen Boltran, é la de su partida para Francia, é ovo enviado á Galicia á los Adelantados de Castilla é de Galicia, segund dicho avemos, partió de Medina del Campo, é fuese para Toledo, é dende para Sevilla (2), á poner recabdo en la tierra, porque facían los que estaban en Carmona mucho daño en las comarcas por aquella tierra; é eso mesmo los Moros la corrian de cada dia. E la flota del Rey de Portogal de navios é galeas, con algunas naos de Guetaria, que es una villa de Guipuzcoa que toviera siempre con el Rey Don Pedro, estaban en el rio de Guadalquibir, en guisa que Sevilla non tenia la mar suelta, nin le podian venir dende ningunos provechos.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Enrique envió sus galeas para pelear con la flota de Portogal, é cómo acaesció.

Antes que el Rey llegase á Sevilla, sopo en el camino como el Maestre de Santiago Don Gonzalo Mexia (3) é el Maestre de Calatrava Don Pedro Moñiz avian fecho é firmado tregua con el Rey de Granada, de lo cual plógole mucho. E el Rey llegó á la ciubdad de Sevilla, é vió como estaba muy aquexada por la flota de Portogal que estaba en el rio de Guadalquibir, é avia destruido toda la isla de Caliz, é facia mucho daño por toda aquella comarca, asi en la tierra como en la mar. E la flota de Portogal eran diez é seis galeas, é veinte é quatro naos. E el Rey, despues que llegó á Sevilla, mandó armar galeas, é pusieron veinte galeas en el agua; pero non pudieron aver remos, por quanto el Rey Don Pedro ficiera levar todos los remos que avia en Sevilla á la villa de Carmona (4), que agora estaba alzada; é asi las galeas non se podian armar én Sevilla del todo por mengua de remos, como dicho es. Pero el Rey fizo repartir los remos que avia, en guisa que cada galea ovo cien remos; é magüer que fallescian en cada galea ochenta remos (5), el Rey tenia que cumplian para llegar aquellas veinte galeas con las mareas á la flota de Portogal por pelear con ella. E fizo el Rey entrar muchos caballeros é omes de armas, é muchos ballesteros que alli tenia, en las veinte galeas, é partieron de Sevilla para ir á pelear con la flota de Portogal; é el Rey con otras compañas iba por la tierra. Pero en este consejo los mareantes (6) eran contrarios, ca decian que el Rey enviaba estas sus galeas á grand peligro, porque si viniese la baxa de la marea, enviarlos ía en poder de la flota de Portogal, que tenia naos muy bien armadas; lo qual non tenia la flota de Castilla, é que iban con pocos remos, é non se podian bien gobernar. Empero como el Rey Don Enrique era príncipe de grand corazon, non quiso creer ál, salvo que las sus

(1) Por entonces envió el Rey de Portugal mensajeros al Rey de Aragon que se hallaba en Barcelona. A fines de Junio se concordaron y juraron amistades y alianzas entre ambos Reyes. El de Portugal habia de casar con la Infanta Doña Leonor de Aragon; el de Aragon se obligó á hacer guerra al Rey Don Enrique y sus valedores desde principio de Septiembre próximo, y para ello habia de pagar el Rey de Portugal el sueldo de mil quinientas lanzas por tres años. Se estipuló que el Rey de Aragon y sus sucesores intitulasen al Rey de Portugal Rey de Castilla y de los otros Reynos de esta Corona, exceptuando el de Murcia y el Señorio de Molina, que habian de quedar para el Rey de Aragon, con los lugares de Requena, Utiel, Mora, Cañete, Cuenca, Medinaceli, Almazan, Soria y Agreda, y con todas las villas y aldeas que están entre dichas villas y los términos de Aragon y Valencia. *Zur. Anal.*, lib. X. cap 10.

(2) Antes de ir á Sevilla estuvo en Alcalá de Henares, Madrid y Guadalajara, segun resulta de instrumentos. *En Alcalá á 15 de Abril* confirmó á Don Alvar Garcia de Albornoz, su vasallo, la merced que el Rey Don Alonso XI le habia hecho de los lugares de Torralva y Tragacete, cuyo privilegio habia perdido con otros en Burgos al tiempo de marchar con el Rey Don Enrique á la batalla de Nájera. *Baños de Velasco, Mem. del Marq. de Estepa*, pág. 68, En *Madrid á 12 de Mayo* confirmó al Monasterio de Sant Oval la aldea de Navatijera. *Pell. Infor. de los Sarm.*, página 100. Desde *Guadalajara, á 10 de Junio*, escribió á la ciudad de Murcia una Carta que pondremos entera en las *Adiciones á estas Notas*, dándola noticia de haberse ajustado paces con los Reyes de Benamarin y de Granada por ocho años, y mandando se publicasen; que esperaba hacerlas presto con todos los Reyes comarcanos; y que Mosen Beltran y todas sus gentes habian partido para Francia. Otra vez en *Alcalá, á 20 de Junio*, confirmó á Don Alvar Garcia de Albornoz, su vasallo y Mayordomo mayor, la aldea de Beteta, que habia comprado de Doña Leonor de Guzman, madre del Rey. *Baños, Mem. del Marq. de Estepa*, pág. 66. Estando ya en la *muy noble é leal cibdad de Cordova, á 23 de Julio*, concedió á Tello Gonzalez de Aguilar, su vasallo, los oficios de Alcalde, Alguacil y Alferez mayor de Ecija. «*Yo el Rey. Por mandado del Rey N. S., Antonio Gomez de Requena su Secretario.*» *Alarcon, Relac. Escrit.*—*A* 30 *de Julio* habia llegado á *Sevilla*, donde hizo merced á Fernan Sanchez de Tovar, su vasallo y Guarda mayor del lugar de Gélves en el Aljarafe de Sevill. *Mem. del pleyto sobre el Estado de Berlanga*. y á 28 *de Sept.*, en la misma ciudad, á peticion de la de Segovia, prohibió que los Ministros de justicia pudiesen arrendar rentas Reales. *Colmenares*, pág. 290.

(3) Don Gonzalo Mejia murió á 13 de Agosto de este Año, segun la Calenda de Uclés. V. las *Adiciones á estas Notas.*

(4) En la Abrev. *á la villa de Carmona, quando ponia en ella bastecimiento para facer viratones; ca dixeron los Estrelleros al Rey Don Pedro, quél avia de ser cercado en un logar; é él tenia por ende siempre, qué este logar seria Carmona, que alli tenia su voluntad, por cuanto era muy fuerte: é por ende la bastecia siempre mucho de todo lo que se podia y poner; é como quier que las veinte...*

(5) En el libro de las Armas del Rey de Aragon de este tiempo parece que en cada galera, ahora fuese de las que llamaban bastardas ó sotiles, remaban ciento y ochenta remos: por donde se entiende que eran de treinta bancos por banda, y en cada banco tres remos; que conforma con lo que aqui se dice.

(6) En la Abrev. falta desde *Pero en este consejo* hasta *fuesen á pelear*. Y prosigue: *E llegando las galeas de Sevilla aforradas á las Forcadas, que es un brazo del rio Guadalquibir, sopieron...* Despues se llamaron tambien *Horcadas*, y es á donde surgen los navios de alto bordo y descargan, por no poder subir el rió arriba. En la Abrev. se dice que *las Forcadas era un brazo del rio Guadalquibir*; y en lo antiguo se hace mencion de que entraba con dos brazos en la mar.

galeas fuesen pelear. E llegando las galeas del Rey, que se armaron en Sevilla, á Coria, que es sobre Guadalquibir, la flota de Portogal se puso mas dentro en la mar. E otro dia llegó la flota del Rey de Castilla á las Forcadas, que es en el rio de Guadalquibir, é sopieron nuevas como la flota del Rey de Portogal, asi naos, como galeas, eran partidas del logar donde estaban, é se metieran dentro en la mar á lo largo, é non osaron atender á la pelea. E las veinte galeas del Rey fueron fasta Sant Lucar de Barrameda; ca non podieron ir mas por la mar alta, por los pocos remos que tenian, ca non se podian gobernar con ellos. E el Rey Don Enrique llegó ese dia á Sant Lucar por tierra, con compañas que iban con él, en acorro de sus galeas, si les fuera menester; ca por quanto avian pocos remos, non dubdaba que si desvario ó desbarato les viniese, se llegarian á la tierra; é por tanto iba el Rey por tierra. E llegó el Rey, como dicho es, á Sant Lucar; é la flota de Portogal, asi naos, como galeas, andaban dentro en la mar; é como dicho avemos, las galeas de Castilla, por los pocos remos que levaban, non podian entrar en alta mar. E desque fué el Rey Don Enrique en Sant Lucar de Barrameda, fizo armar siete galeas de las veinte suyas, que fueron muy bien cumplidas de todos los remos que avian menester, é envió con ellas á Micer Ambrosio de Bocanegra, su Almirante, contra Vizcaya á facer armar naos é buscar remos é todo lo que menester fuese para la flota, é facer daño en Portogal. E partieron estas siete galeas, que el Rey Don Enrique enviaba á Vizcaya, de noche, porque non las viese la flota de Portogal; é asi tomaron su camino para Vizcaya. E el Rey tornóse para Sevilla; é las otras trece galeas que estaban en Barrameda, que non eran bien armadas, con las mareas levaronlas á Sevilla. Pero luego que el Rey fué tornado é Sevilla, é sus galeas, la flota de Portogal, que era salida á la mar larga, tornóse al rio de Guadalquibir, é pusose en aquel logar do primero estaba; é á esto non pudo el Rey poner otro cobro, salvo esperar las sus siete galeas que enviára á Vizcaya, é dos que mandára armar en Santander, é Castro de Urdiales, é las naos por que enviára á la su marina é costa de Galicia, é de Asturias é Viscaya é Guipuzcoa.

CAPÍTULO V.

Como llegaron mensageros del Papa al Rey á Sevilla: é como llegó la flota de Vizcaya, é lo que fizo.

Estando el Rey estonce en Sevilla, llegaron y dos Obispos, mensageros del Papa Urbano V. El uno era Obispo de Comenge, é era Frances; é el otro era Romano, é decianle Micer Agapito de la Columna, é era Obispo de Lisbona, é despues fueron Cardenales (1). Estos dos Obispos vinieron á tratar paz entre el Rey de Castilla, é el de Portogal; é esò mesmo fueron á Carmona, por ver si podrian traer á Don Martin Lopez de Cordoba á la merced del Rey, pero non pudieron. E en este Año cercó el Rey la villa de Carmona: é estando y, llegaron las galeas que avia enviado á la costa de la mar de Galicia é de Vizcaya, é las naos por que avia enviado; é venia por capitan de las naos un caballero de Trasmiera (2), que decian Pero Gonzalez de Aguero. E entraron por el rio de Guadalquibir, é llegaron do estaba la flota de Portogal, é tomaron tres galeas é dos naos; é las otras naos é galeas desviaronse (3), ca la canal do estaban era lo mas ancho, é non les podieron facer mas daño. E de alli adelante non tornaron ende mas galeas de Portogal, é fincó desembargada la mar á Sevilla é á toda esa tierra; que le avia fecho muy grand daño la estada de la flota de Portogal alli (4).

CAPÍTULO VI.

Como morió Don Tello, Señor de Vizcaya, é como el Infante Don Juan, fijo del Rey Don Enrique, ovo el Señorio.

En este Año (5) á quince dias de Octubre, morió el Conde Don Tello, Señor de Vizcaya é de Lara, al qual el Rey Don Enrique su hermano mandara estar frontero de Portogal; é algunos decian que le fueran dadas hiervas, é que se las diera un Físico, que decian (6) Maestre Romano, que era Físico

(1) Estos nuncios eran Bertrando, Obispo de Comenge, y Agapito Obispo de Brixia. El Breve de comision tiene data en Roma á 24 de Febrero de este Año. Dice el Papa en el exordio haberle llegado la triste relacion de que gran multitud de impios Sarracenos de Benamarin y Granada, por las disensiones de los Reyes Cristianos, habian hecho irrupcion en los términos de Castilla, tomando la ciudad de Algecira y otros lugares, destrozando los fieles sin perdonar edad ni sexo, profanando los lugares sagrados, incendiando y robándolo todo. Que aunque el Rey Don Enrique se preparaba para oponerse á su furor, lo ejecutaria mas poderosamente, si la guerra que sustentaba con el Rey de Portugal y la que se temia de los Reyes de Aragon y Navarra no se lo estorbasen. Les encarga procuren establecer paz entre todos estos Reyes; que alabando al Rey Don Enrique su propósito de resistir á los Sarracenos, le confirmen en él; y que exhorten á los demás Reyes á seguir una guerra en que todos se interesaban. *Véase este Breve entero en el Apendice.* Al mismo tiempo escribió el Papa á Don Enrique y Doña Juana, Reyes de Castilla, á Don Pedro y Doña Leonor, Reyes de Aragon, y á Don Fernando, Rey de Portugal, exhortándolos á la paz; y á los Arzobispos Don Gomez de Toledo, Don Rodrigo de Santiago, Don Pedro de Sevilla, y á Don Vasco, Obispo de Coimbra, para que cooperasen á ella. *Raynaldo, Anales.*

(2) En las impr. *de Trastamara.*

(3) Abrev. *é las otras naos é galeas fuyeron.*

(4) Del que hicieron en Cadiz tocó mucha parte á su Obispo é Iglesia; á los cuales socorrieron el Arzobispo Don Pedro Gomez Alvarez de Albornoz, y el Cabildo de Sevilla con cantidad de trigo y dinero, como consta por Escritura de 9 de Junio, en que el Obispo de Cadiz Don Gonzalo y su Cabildo le dieron recibo y las gracias. *Zuñ. Anal.*

(5) Abrev. *Otrosi este Año por los Todos Santos murió el Conde Don Tello, Señor de Vizcaya, en Modellin, dó el Rey Don Enrique su hermano le mandara estar frontero de Portogal.*

(6) Falta desde, *é algunos decian*, hasta *de Sant Francisco de Palencia*; y prosigue: *E dió el Rey el Señorio de Vizcaya, por quanto Don Tello non dexó fijo legítimo, á su fijo el Infante Don Juan: é dió el Rey otros logares que fueron de Don Tello á otros caballeros.* En el Compendio se dice que la muerte de Don Tello sucedió en Trujillo á 3 de Octubre. Véanse las *Adiciones á estas Notas.*

del Rey Don Enrique, é que se las diera por mandado de dicho Rey, por razon que Don Tello andaba simpre tratando con todos aquellos que él sabia que non querian bien al Rey Don Enrique; pero esto non es cierto, salvo la fama que fué asi. E yace enterrado el Conde Don Tello en el Monesterio de Sant Francisco de Palencia. E dió el Rey el Señorio de Lara é de Vizcaya á su fijo el Infante Don Juan, que era primero heredero del Regno, por quanto non dexó fijo legítimo Don Tello, é otrosi porque estos dos Señorios pertenescian por herencia á la Reyna Doña Juana su muger madre del dicho Infante. E dió el Rey algunos logares que fueron de Don Tello á otros caballeros (1).

(1) Abrev. *E en este dicho Año murio el Papa Urbano V, é fué creado Pontifice Gregorio XI, que era Cardenal de Belforte.* Esto falta en las de mano originales de la Vulgar, y en las Impresas, y se suple por la Abreviada, considerando que el omitirlo fué notorio yerro de los escribientes. En el cap. 7. del Año siguiente se hace mencion del Papa Gregorio; y no es de creer que no la hubiese hecho de la muerte de su predecesor, porque habla del Papa Urbano como si ya le hubiera nombrado ántes.

AÑO SEXTO.

1371.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Enrique cercó á Carmona, é fueron muertos los que escalaban la villa.

El Rey Don Enrique ovo su acuerdo de cercar la villa de Carmona (1), do estaba Don Martin Lopez de Cordoba, Maestre que se llamaba de Calatraba, é tenia y los fijos del Rey Don Pedro. E fué el Rey Don Enrique allá, é puso su real sobre la dicha villa, é fizo facer ciertas bastidas enderredor della, do puso gentes, ca non se podia cercar del todo. E estando sobre Carmona (2) fizo escalar una torre de la villa de noche, é subieron en ella quarenta omes de armas muy buenos; é los de la villa, desque lo barruntaron, recudieron allí, é pelearon con ellos, de guisa que algunos de los que avian subido saltaron contra fuera, é quebrantaron las escalas, é los que avian cobrado la torre non pudieron ál facer, é fueron todos tomados. E Don Martin Lopez de Cordoba, Maestre que se decia de Calatraba, desque llegó, fallólos presos á todos los que subieron por el escala, é fizolos todos matar (3): por lo qual el Rey Don Enrique ovo grand saña é grand sentimiento de Don Martin Lopez, por quanto ficiera matar asi aquellos omes teniendolos en su poder.

(1) Puso este cerco *viernes 21 de Marzo*, y con fecha de 25 lo participó á la ciudad de Murcia, diciendola al mismo tiempo, que algunos vecinos de ella traian tratos para entregarla al Rey de Aragon; y que juzgaba se haria luego la paz con Portugal. Véase la Carta en las *Adiciones á estas Notas*.

(2) Abrev. *é estando sobre ella fizo una noche escalar una torre de la villa.*

(3) Abrev. *é fizolos á todos matar de malas maneras en un corral á espadadas é lanzadas: por lo qual el Rey Don Enrique, que cobdiciaba mucho antes atraer á su merced é servicio á Don Martin Lopez, por ser buen Caballero, ovo estonce por esto muy gran saña contra él, por quanto ficiera matar todos aquellos Omes teniéndolos presos en su poder: é juró que nunca faria otra pleytesia con él, si non quél muriese, por muchas juras quél ficiese.*

CAPÍTULO II.

Como se dió Carmona, é como fueron muertos Don Martin Lopez é Matheos Ferrandez.

Estando el Rey Don Enrique sobre la villa de Carmona, ya las viandas fallescian á los de dentro, é muchos de los que estaban con Don Martin Lopez se partian dende, é se venian para el Rey. E Don Martin Lopez, desque vido que non se podian mas defender, é que non avia acorro ninguno de Inglaterra nin de Granada, traxo su pleytesia con el Rey Don Enrique, que le daria la villa de Carmona é todo lo ál que fincaba del tesoro del Rey Don Pedro, ca lo mas avia dado el dicho Don Martin Lopez á los que con él estaban en cuenta de sueldo que les daba. Otrosi que daria preso á Matheos Ferrandez de Cáceres, que fuera Chanciller del sello de la poridad del Rey Don Pedro (4), que estaba y con él; é que el dicho Don Martin Lopez se fuese en salvo, é el Rey le mandase poner en otro regno do él quisiese, ó le ficiese merced si con él quisiese fincar. E al Rey Don Enrique plogo desta pleytesia, é otorgoselo asi (5): é fué fecha jura al dicho Don Martin Lopez por el Maestre de

(4) Abrev. *del Rey Don Pedro: é al Rey Don Enrique plógole desta pleytesia, é fizolo asi. E despues que Don Martin Lopez ovo entregado á Carmona, é á los fijos del Rey Don Pedro, é á Matheos Fernandez, é el tesoro, el Rey mandó prender al dicho Don Martin Lopez, é leváronlo á Sevilla; é por quanto el Rey lo avia sentenciado, é otrosi por saña...*

(5) Fué tomada Carmona *sabado, diez dias corridos del mes de Mayo*, segun lo participó el Rey á la ciudad de Murcia en Carta que cita Cascales. Hist. de aquella ciudad, fol. 132.

Santiago Don Ferrand Osores, que el Rey Don Enrique le guardaria el seguro que le avia fecho. E desque todo esto fué asi ordenado, é ovo entregado é complido el dicho Don Martin Lopez todo lo que prometió al Rey, el Rey mandóle prender; é desque fué preso levaronle á Sevilla. E por quanto el Rey le avia sentenciado, é otrosi por la saña que avia dél, especialmente por la muerte que ficiera de aquellos omes de armas sus criados del Rey que avian subido por el escala en Carmona, fizolos matar en Sevilla á él é á Matheos Ferrandez (1). Empero algunos que amaban servicio del Rey, especialmente Don Ferrand Osores, Maestre de Santiago, fué muy quejado, é non le plogo, por quanto el Rey le mandára que asegurase de muerte al dicho Don Martin Lopez, é quejóse mucho dello al Rey; pero non le pudo aprovechar al dicho Don Martin Lopez que non moriese (2). Otrosi el Rey Don Enrique cobró en Carmona muchas joyas de las que fueron del Rey Don Pedro, é le entregaron sus fijos que alli estaban; é el Rey enviolos presos á Toledo, é tornóse el Rey á Sevilla (3).

CAPÍTULO III.

Como Pero Ferrandez de Velasco peleó en las barreras en Zamora con Ferrand Alfonso, é le prendió.

En estos dias, que el Rey Don Enrique estaba sobre la villa de Carmona, ovo nuevas que Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor peleara en la cibdad de Zamora con Ferrand Alfonso de Zamora, que avia fuido de la prision do estaba en Valladolid, é era entrado en Zamora; é salió á las barreras á pelear con Pero Ferrandez, é fué tomado alli preso. E cobróse la cibdad de Zamora por el Rey; empero antes desto, el castillo de Zamora ya estaba por el Rey, ca uno que le tenia avia ya tomado la partida del Rey (4).

CAPÍTULO IV.

Como el Rey ovo nuevas que Pero Manrique, é Pero Ruiz Sarmiento pelearon con Don Ferrando de Castro, é le vencieron. E como fué levado el cuerpo del Rey Don Alfonso á Córdova.

Otrosi, en este Año Pero Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é Pero Ruiz Sarmiento, Adelantado de Galicia, los quales el Rey avia enviado á Galicia por defender la tierra, por quanto Don Ferrando de Castro estaba y faciendo guerra á los que tenian la partida del Rey Don Enrique, pelearon en Galicia en un logar do dicen el Puerto de Bueyes, con Don Ferrando de Castro, é le vencieron, é echaron de Galicia; é él fuese para Portogal.

En este Año el Rey Don Enrique fizo levar el cuerpo del Rey Don Alfonso, su padre, que yacia enterrado en Sevilla en la capilla de los Reyes, á la cibdad de Cordoba; é fué levado muy honradamente, é enterrado en la capilla de los Reyes en la Iglesia mayor de Sancta Maria, do yacia el Rey Don Ferrando, padre del dicho Rey Don Alfonso. E esto fizo el Rey Don Enrique, por quanto fuera asi la voluntad del Rey Don Alfonso, de ser enterrado en Cordoba con el Rey Don Ferrando su padre, é asi lo avia mandado en su testamento.

CAPÍTULO V.

Como Don Phelipe de Castro peleó con los de Paredes de Nava, é le mataron.

Don Phelipe de Castro era un Rico ome de Aragon, é era casado con Doña Juana, hermana del Rey Don Enrique, é dierale el Rey por heredad a Paredes de Nava, é á Medina de Rioseco, é á Oterdehumos (5). E estando en estos sus logares, envió demandar al logar de Paredes de Nava, que le diese cierta quantia de algo; é non se avinieron con él. E él fué para el dicho logar á prender algunos dellos, é escarmentar otros; é los del logar salieron al camino, é pelearon con él é mataronle. E ese dia mesmo sópolo Pero Ferrandez de Velasco, que estaba cerca dende en otro logar, é vino para acorrer á Don Phelipe; é quando llegó falló que era

(1) Don Martin Lopez tuvo una hija llamada *Doña Leonor Lopez*, que ocupó gran lugar en la gracia de la Reyna Doña Catalina, madre de Don Juan II. Vease la Cron. de este Rey, Año VII, cap. 2, y las *Generaciones y Sembl.* cap. 30. En dicha Cron. se hace mencion de un hermano de Doña Leonor, sin expresar su nombre.

(2) En el Compendio se dice, que se ejecutó la justicia muy rigorosamente: «En este tercer Año entró el Rey Don Enrique en Carmona un sabado en la tarde, á seis dias de Mayo (debe decir 10) que le abrieron las puertas; é Don Martin Lopez alzóse con el alcazar con los fijos del Rey Don Pedro. E luego el jueves siguiente se fizo la pleytesia entre Don Martin Lopez é el Rey; é el lunes siguiente se vino el Rey para Sevilla con toda su hueste, que tenia sobre Carmona. E tuvola cercada dos años. E truxo consigo á D. Martin Lopez, é á Doña Isabel, é á los fijos del Rey Don Pedro, é á Matheos Fernandez. E el jueves siguiente mandó arrastrar por toda Sevilla á el dicho Matheos Fernandez, é cortaronle los pies é manos, é degollaronlo. E el lunes doce dias de Junio (el 12 de Junio fué jueves) arrastraron á Martin Lopez por toda Sevilla, é le cortaron los pies é las manos en la plaza de San Francisco, é le quemaron.»

(3) Se mantuvo el Rey en Andalucia hasta que vino para celebrar las Cortes de Toro. *En Sevilla, á 16 de Mayo*, hizo merced á Per Afan de Rivera, su vasallo, de unas *casas que fueron de nuestra señora Doña Leonor, que Dios dé santo paraiso. Zuñ. Anal.* En *Carmona, á 19 del mismo*, concedió á Don Juan Alfonso de Guzman facultad para fundar mayorazgo. En *Sevilla, á 4 de Junio*, concedió al Maestre de Calatrava cuatro caballerias de tierra cerca de Carmona para fundar una hermita y Capellania. *Aguilar Defensorio*, pag. 612. Y en la misma ciudad, á 12 del propio mes, dió licencia á Leonor Perez, viuda de Francisco Fernandez, para poblar con veinte vecinos francos su torre y heredad de Gomez Cardeña; y á Alfonso Fernandez, su hijo, de cincuenta pobladores francos para su villa de Castilleja de Talara. *Zuñiga, Anal.*, pág. 253.

(4) Véase en las *Adiciones á estas Notas* la Carta que desde *Sevilla, á 6 de Marzo*, escribió el Rey á la ciudad de Murcia, participandola que se habia tomado á Zamora el miercoles 28 de Febrero, y que estaba ya concertada la paz con Portugal.

(5) Don Felipe de Castro tuvo en Doña Juana una hija que se llamó Doña Leonor de Castro. Fué señora de las Villas de Tordehumos y Medina de Rioseco y sus aldeas; pero se las quitó el Rey para darlas á Don Fadrique su hijo, Duque de Benavente, asignándola en recompensa diez mil doblas de oro para su casamiento. Parece que murió sin sucesion. Véase el numero 34 del Testamento del Rey.

muerto, é topó con los de Paredes, que aún non eran llegados á su logar, é peleó con ellos, é mató muchos dellos, é entró en el logar é fizo y grand daño. E aún despues el Rey Don Enrique envió allá é mandó matar é facer justicia de algunos, é levó de los otros muy grand algo.

CAPÍTULO VI.

Como se fizo la paz con Portogal, é se trató casamiento del Rey de Portogal con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique.

Estando el Rey en Sevilla, despues que ovo cobrado la villa de Carmona, fué tratada pleytesia con el Rey Don Ferrando de Portogal por Don Alfonso Perez de Guzman, Señor de Gibraleon, Alguacil mayor de Sevilla, que fuera criado en Portogal, é era natural de aquel Regno de parte de su madre, que el Rey Don Ferrando de Portogal casase con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique, é que desembargase las villas de Castilla que le tenia, é que el Rey Don Enrique diese con la dicha Infanta su fija en casamiento tres cuentos. E firmaronlo asi; é dió el Rey Don Enrique en arrehenes del dicho casamiento que se faria los castillos de Alburquerque, é Alconchel, é Azagala, é que los toviese el dicho Don Alfonso Perez de Guzman. E dió al Rey Don Ferrando de Portogal en arrehenes á Campo mayor, é Marvan, é Nodar, é Portalegre; pero que los toviese otro Caballero suyo de Portogal en arrehenes para complir el dicho casamiento. E todos estos dichos castillos se daban con ciertas condiciones, porque el casamiento que era tratado se ficiese. E partió el Rey Don Enrique para Castilla á aparejar lo que era menester para las bodas de su fija la Infanta; é llegó á Toro (1), do tenia acordado de facer Cortes, é ordenar los caballeros é dueñas que avian de ir con su fija.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey Don Ferrando de Portogal envió sus mensageros al Rey de Castilla á se escusar que non podia facer el casamiento.

Estando el Rey Don Enrique en las Cortes que facia en Toro, llegaron y á él mensageros del Rey de Portogal, por los quales le facia saber, que él casára é era casado con una dueña del su Regno de Portogal, que decian Doña Leonor Tellez de Meneses (2): que le rogaba que lo non oviese por enojo, por quanto non podia casar con la Infanta Doña Leonor, su fija del Rey Don Enrique, ca antes que el dicho casamiento se afirmase, él oviera tomado por muger á la dicha Doña Leonor Tellez de Meneses; pero con todo eso que su voluntad era de quedar su amigo, é otrosi de le mandar entregar las villas de Castilla que tenia. E como quier que non plogo al Rey Don Enrique con estas nuevas, por dexar el Rey de Portogal casar con su fija la Infanta, segund fuera tratado é acordado entre ellos, é pudiera el Rey Don Enrique acaloñar al Rey de Portogal las juras é omenages que se ficieran entre ellos por el dicho casamiento; empero tan grand voluntad avia de aver paz, que ovo su consejo de non tomar por esto queja ninguna, en tal que el Rey de Portogal fincase su amigo, é otrosi que le entregase las villas que tenia de Castilla, las quales eran la Coruña, é Cibdad Rodrigo, é Valencia de Alcántara. E por tanto el Rey Don Enrique respondió á los mensageros del Rey de Portogal, que él era contento de lo que le enviára decir en razon del casamiento que avia fecho con aquella dueña del su Regno, é que á su fija la Infanta non le menguaria otro tan grand casamiento. Otrosi que las villas de Castilla que el Rey de Portogal tenia, le rogaba que se las ficiese dar é entregar luego, é que ellos fincasen amigos. E los mensageros de Portogal dixeron, que ellos tenian poder para ello; é el Rey envió con ellos, é entregaronle las villas. E el Rey Don Enrique estovo en Toro faciendo sus Cortes é sus Ordenamientos, segund entendia que complia á su servicio é pró de sus Regnos. E acordó de enviar gentes suyas contra la villa de Victoria, é Logroño, é Salvatierra que estaban por el Rey de Navarra, las quales el dicho Rey de Navarra tomó quando el Rey Don Enrique estaba sobre la cibdad de Toledo, segund que avemos contado; empero luego á pocos dias se trató que las dichas villas estoviesen en manos del Papa Gregorio en manera de secrestacion, hasta que el Papa enviase un Cardenal que lo librase; é asi se fizo. Otrosi en estas Cortes se ordenó que los Judios é Moros del Regno traxesen alguna señal en los paños, por do se conosciesen.

CAPÍTULO VIII.

De lo que se ordenó en las Cortes de Toro en razon de las Behetrias; é en razon de las monedas que el Rey avia mandado labrar.

En estas Cortes (3) que el Rey fizo en Toro, quisieron ordenar que se partiesen las Behetrias del

(1) Se hallaba ya en Toro á 28 de Agosto, segun la data de una Cédula concediendo á la Iglesia de Santo Domingo de la Calzada licencia de sacar de las salinas de Añana 150 fanegas de sal. *Tejada, Hist. de Santo Domingo*, fol. 235. En estas Cortes concedió y confirmó gran número de mercedes, donaciones y privilegios, y entre ellos uno á la Orden de Calatrava, que se halla entero en su Bull. con todos los Confirmadores. La Reyna Doña Juana confirmó y aprobó tambien la compra que Micer Gomez de Albornoz, Mayordomo mayor del Rey, babia becho á Don Alfonso, Marqués de Villena, de los lugares de Alcocer, Salmeron y Valdeolivas en treinta mil francos de oro, diciendo que lo hacia *como Reyna e Señora, é asi como heredera de Don Johan, mio padre, que Dios perdone, cuyos fueron los dichos logares. Salaz. Prueb. de la Casa de Lara*, pág. 652.

(2) Doña Leonor Tellez estaba casada con Juan Lorenzo de Acuña, Caballero principal. Cuando supo y se aseguró de que el Rey se habia enamorado y queria casarse con ella, puso á Juan Lorenzo demanda de nulidad de matrimonio, fundada en que eran parientes y se habian casado sin dispensa.

(3) En la Abrev. empieza: «En estas Cortes de Toro quise el Rey ordenar que se partiesen las Behetrias del Reyno, diciendo

Regno, diciendo que eran achaque é razon por do crescieron muchos escándalos é guerras entre los señores é caballeros de Castilla, é de Leon. E fabló por muchas vegadas con los Señores é Caballeros que y eran; é ellos dixeron al Rey que fuese la su merced de los oir un dia sobre esto. E al Rey plogo dello, é dixeronle así: «Señor: Ya otros Reyes vuestros antecesores quisieron facer estas particiones de Behetrias, é los Caballeros fueron oidos sobre ello. E, Señor, nos creemos é sabemos bien que vuestra entencion de partir estas Behetrias es buena é justa, pensando que las guerras é contiendas que son entre los Caballeros de vuestros Regnos cesarán. E todos los Caballeros é Fijos-dalgo que aqui son é los que aqui non son, querrian facervos servicio é placer en todo, é vos tienen en merced la vuestra buena entencion; pero en este caso han grand rescelo de dos cosas. Lo primero, que algunos Condes é grandes Señores querrian tomar partida de las dichas Behetrias, puesto que non fuesen naturales dellas; é esto decimos por aver algunos vuestros parientes é poderosos que querrán aver su parte de las dichas Behetrias, así como el Conde Don Sancho, vuestro hermano, é el Conde Don Alfonso, vuestro fijo, é el Conde Don Pedro, vuestro sobrino. Otrosi, Señor, porque algunos Caballeros hay que con vuestra privanza han cobrado muchas Behetrias, por ventura de que algunos non son naturales, é querrian quedar con tan grand partida dellas, que sería cosa sin razon, ca otros que non son vuestros privados, nin tienen la posesion de las Behetrias, por ventura non avrian parte qual complía; é Dios querrá que cras ó otro dia serán vuestros privados, ó por otras maneras cobrarán Behetrias. E asi, Señor, sea la vuestra merced de non querer agora facer esta particion; ca muchas doncellas fijas de Ricos omes é Caballeros son hoy en el vuestro Regno, que por ser naturales de Behetrias cobran casamientos, las quales agora en esta particion avrian, si aqui se ficiese, muy pequeña parte.» E el Rey desque esto oyó, é vió la voluntad de los Caballeros, non quiso en ello mas fablar.

Otrosi en estas Cortes ordenó el Rey Don Enrique diciendo, que por sus guerras é menesteres ordenara en el tiempo pasado de mandar labrar (1) una moneda que decian Cruzados, é otra que decian Reales, de pequeña ley, que valia el Cruzado un maravedí, é el Real tres maravedis (2); lo qual se avia fecho por poder pagar muchas é muy grandes quantias que debia á Mosen Beltran de Claquin, é á otros estrangeros é á Caballeros de su Regno. Pero por qualquier cosa que fué, era ya tan dañada la moneda, que non valia nada; é por esta razon las viandas é armas é caballos é joyas é plata eran en tal quantia, que se non podian comprar, ca valia un caballo bueno ochenta mil maravedis de aquella moneda, é una mula quarenta mil maravedis. E ordenó en estas Cortes, que fasta que él oviese mas tesoro para labrar otra moneda, que tornase el Real, que valia tres maravedis, á valer uno, é el Cruzado, que valia un maravedí, que valiese dos cornados. E con esto emendóse el fecho por algund tiempo, fasta que despues lo ordenó de otra guisa (3).

CAPÍTULO IX.

Como fizo el Rey Don Enrique despues de las Cortes de Toro.

Fechas las Cortes de Toro (4), el Rey se fué para Burgos (5), é envió algunos de los suyos á ver si podria cobrar las villas de Victoria é Logroño é Sancta Cruz de Campeszo é Salvatierra, que el Rey de Navarra le tenia tomadas, por quanto las dichas villas se avian dado al Rey de Navarra. E aquellos que el Rey envió por esta razon ficieron quanto pudieron por cobrar las dichas villas, pero non pudieron ál facer, salvo que la villa de Salvatierra (6) é Sancta Cruz tornaron á tomar la voz del Rey Don Enrique; pero Victoria é Logroño fincaron en ma-

que eran achaque que traian, por do recrescian muchos escándalos é guerras entre los Señores é Caballeros de Castilla é de Leon; pero algunos Caballeros que y eran destorbaronlo, señaladamente Don Ferrand Perez de Ayala, é Rui Diaz de Rojas, é otros. E dixeron al Rey así: «Señor, nos.....

(1) Abrev..... *de mandar labrar una moneda que decian Reales, é otra que decian Cruzados, de pequeña ley, en guisa que los Reales eran tres quartos de cobre, é uno de plata, é valia el Real tres maravedis: é los Cruzados seis partes de cobre, é una de plata, é valia el Cruzado un maravedi. E esto ficiera por poder pagar.....* En otro original de la Abrev. se dice: *en guisa que los Reales eran de tres meajas de cobre, é una de plata, é valia el Real tres maravedis: é los Cruzados eran de seis meajas de cobre, é una de plata, é valian á maravedi.*

(2) Véase el capítulo XI del Año 1369, donde dice que llegó á valer una dobla trescientos maravedis, y un caballo sesenta mil maravedis. Allí se cita el arrendamiento que se hizo para labrar esta mala moneda, que fué origen de graves daños en el Reyno.

(3) Despues el mismo Rey Don Enrique en la Era 1411, hizo nuevo Ordenamiento en razon de la moneda vieja, que se redujo á su valor antiguo, que eran diez dineros por maravedí, y seis cornados un maravedí, dos cinquienes un cornado, y tres sueldos quatro dineros en plata; que valiese el Real tres maravedis, y la Dobla castellana treinta y cinco maravedis, la Moriega treinta y dos, y la Marroquí, y la que llamaban Molton treinta y cuatro maravedis. Declaróse tambien el valor de las monedas á razon del peso de plata por el Rey Don Juan, su hijo, en las Cortes de Briviesca. En el testamento del Rey Don Pedro se hace mencion de las doblas marroquíes y castellanas, y que las castellanas que él mandó labrar eran de treinta y cinco maravedis.

(4) A 20 de Octubre duraban todavia las Cortes de Toro, en las cuales confirmó con esta data los privilegios de Cardeña. *Berganza, Antig.*, tom. 2, pag. 207.

(5) Se hallaba en Búrgos á 24 de Noviembre, segun la data de una cédula por la cual concedió al Monasterio de Santa Maria la Real de Búrgos varias rentas y bienes; *porque el dicho Monasterio es fechura é limosna de los Reyes onde Nos venimos, é por razon de que Nos rescebimos la honra de nuestro coronamiento en el Altar de Santa Maria la Real del dicho Monasterio.* Manr. *Anal. Cisterc.* sacado del Arch. de *las Huelgas*. En la misma ciudad á 15 de Diciembre despachó privilegio rodado confirmando á Don Bernardo de Bearne y á Doña Isabel de la Cerda, su mujer, el Condado de Medinaceli. Zúñiga, *Anal. de Sevilla*.

(6) Abrev..... *salvo que la villa de Salvatierra tornó á tomar la voz del Rey Don Enrique; pero Vitoria é Logroño é Santa Cruz fincaron en poder del Rey de Navarra. E el Rey de Navarra non era estonce en su Regno, que era ido á Francia.....*

no del Papa Gregorio, en manera de secrestacion, fasta que el Papa librase estos fechos, segund avemos contado (1). E tomólas en fialdad Don Juan Remirez de Arellano, un Caballero natural de Navarra, que era en servicio del Rey Don Enrique, é fiaba mucho dél, é le habia heredado en Castilla. E el Rey de Navarra non era estonce en su Regno, ca era ido á Francia, é dexára en el Regno la Reyna su muger, que era hermana del Rey de Francia. Otrosi en este Año, sabado, veinte dias de Diciembre, entró el Infante Don Juan, fijo del Rey Don Enrique, en Vizcaya, é le tomaron por Señor.

CAPÍTULO X.

Como el Rey Don Enrique ovo nuevas que el su Almirante prisiera en la mar al Conde de Peñabroch, Capitan de Inglaterra (2).

Este año ovo nuevas el Rey Don Enrique como Micer Ambrosio Bocanegra, su Almirante, con doce galeas suyas, las quales él avia enviado en ayuda del Rey de Francia, estando cerca de la Rochela, que estaba entonce por Inglaterra, llegára y el Conde de Peñabroch, que venia por Lugar teniente del Rey de Inglaterra en Guiana, con treinta é seis naos, é con mucha compaña de caballeros é escuderos é omes de armas é con grand tesoro que el Rey de Inglaterra le diera para facer guerra en Francia; é que llegando el dicho Conde de Peñabroch á la villa de la Rochela con las dichas naos, las doce galeas de Castilla pelearon con él, é le desbarataron, é prendieronle á él, é á todos los caballeros é omes de armas que con él venian, é tomaron todos los navios é tesoros que traian. E luego los de la dicha villa de la Rochela (3), desque vieron preso al Conde de Peñabroch tomaron la voz del Rey de Francia, é derribaron un castillo que el Rey de Inglaterra mandara y facer. Otrosi que luego esto fecho, que el Conde de Peñabroch fué preso, é la Rochela tornada francesa, é muchas otras villas é castillos de Guiana ficieron eso mesmo, é se tornaron á la obediencia del Rey de Francia. E el Rey Don Enrique ovo grand placer con estas nuevas, é estovo en Burgos fasta que le enviaron alli al Conde de Peñabroch, é á los Caballeros que con él fueron presos, los quales eran setenta Caballeros de espuelas doradas, é enviaronle todo el tesoro; é fizo por ello muchas mercedes al Almirante (4) é á todos los que con él fueran en la dicha batalla de la mar. E ovo el Rey muy grandes rendiciones del Conde é de los otros prisioneros, é mucho tesoro de lo que y fué tomado; como quier que muchos de los Caballeros que alli fueron presos morieron en la prision. E estovo el dicho Conde un tiempo preso en el castillo de Curiel; é despues le dió el Rey á Mosen Beltran de Claquin, quando compró dél á Soria, é Almazan, é Atienza, é los otros logares que él avia en Castilla, en cuenta de cien mil francos de oro (5). E eso mesmo dió en paga al dicho Mosen Beltran en otras grandes quantias algunos otros Caballeros de los que en esta batalla fueron presos con el dicho Conde, entre los quales (6) le dió al Señor de Poyana, é al Mariscal de Inglaterra, que decian Mosen Guischart de Angle, é otros muchos Caballeros, segund adelante contarémos.

(1) *Reynaldo*, *Anales* 1371, 4, trae un Breve del Papa Gregorio XI al Rey Don Enrique dándole gracias por el regalo que le habia hecho con el Cardenal de Santa Práxedis, de dos hermosos caballos: y porque en las cartas que habia recibido suyas le decia, que no obstante haber empezado guerra con el Rey de Navarra, para la cual tenia preparado poderoso ejército, desistia de ella, y dejaba al arbitrio de Su Santidad y del Rey de Francia todas las diferencias que tenia con dicho Rey. *Dado en Aviñon á 12 de Diciembre* 1371. El Cardenal de Santa Práxedis era D. Pedro Gomez Barroso, que habia sido Arzobispo de Sevilla.

Zurita, *Anal.*, lib. X, cap. 14, refiere la negociacion que hubo á fines de este año y principios del de 1372, entre los Reyes de Castilla y de Aragon, á instancia de los Nuncios Pontificios que se mencionaron en el cap. V del año 1370. El Rey de Castilla nombró por comisarios suyos al Obispo de Búrgos, y á Don Alvar Garcia de Albornoz, su Mayordomo mayor, los cuales fueron á Cañete. El de Aragon nombró al Obispo de Lérida, y á Don Ramon Alaman de Cervellon, que vinieron á Castelfavib, donde se hallaba el Obispo de Comenge, que ya era Cardenal. Acordaron comprometer las diferencias que tenian ambos Reyes en el Papa y Colegio de Cardenales, y que entre tanto no se innovase cosa alguna, so pena de veinte mil marcos de oro. Se firmó el compromiso en Alcañiz á 4 de Enero de 1372, y se ratificó en la misma villa á 3 de Febrero, en presencia de Pero Lopez de Padilla, embajador que envió el Rey Don Enrique para este efecto. Véase el cap. entero en *Zur.*

(2) Este cap. es en los impr. y mss. de la Vulgar el segundo del Año siguiente 1372, pero debe estar aqui, porque la batalla que en él se refiere se dió víspera de San Juan Bautista 23 de Junio de 1371, segun Walsinghan, Frossardo y todas las Memorias de aquel tiempo.

(3) Desde, *E luego los de la Rochela*, hasta *obediencia del Rey de Francia*, no corresponde á este cap. ni á este tiempo, pues la Rochela no se rindió entónces de resultas de la prision del Conde de Pembroch, sino *el dia* 15 *de Agosto del año siguiente de* 1372, cuando fué con la flota de Castilla Rui Diaz de Rojas, y prendieron al Cabtal de Buch. Vease la Nota al cap. 2 de dicho Año.

(4) *En Zámora á* 5 *de Noviembre de* 1372 concedió el Rey al Almirante la villa de Linares por instrumento que se imprimió en el *Catálogo de los Señores y Condes de Fernan Nuñez.*

(5) Solo se ha de decir *cien mil francos*, sin expresar *de oro.*

(6) En los impr. *Señor de Pinana, y Richar Engle.* Adelante se hace mencion de ellos Año IX, cap. 8, y del *Señor de Poyane*, Año XVII del Rey Don Pedro, cap. 13. Alli y en este lugar está en las de mano *Señor de Poyana.*

AÑO SEPTIMO.

1372.

CAPITULO I.

Como el Rey Don Enrique cercó la cibdad de Tui, é la tomó.

Ovo nuevas el Rey Don Enrique como algunos caballeros, é otros omes de armas de Galicia, é otros de Castilla que non amaban su servicio, eran idos á la cibdad de Tui, de los quales eran Alfonso Gomez de Liria, natural de Galicia, é Pero Diaz Palomeque, Comendador de Santiago, natural de Toledo, é Men Rodriguez de Senabria, los quales estaban en Portogal, é se alzaron con la dicha cibdad de Tui. E luego que el Rey lo sopo partió de Burgos, é fué para Tui, é cercó la cibdad, é estovo y fasta que la cobró (1): é dexó en ella recabdo, é tornóse para Castilla.

CAPITULO II.

Como el Rey Don Enrique fué a Santander, é envió á Rui Diaz de Rojas con naos á la guerra de Francia.

El Rey Don Enrique partió de Burgos (2), é fué para Santander, é fizo armar quarenta naos, é envió por Capitan dellas un Caballero que era Merino de Guipuzcoa, al qual decian Rui Diaz de Rojas, para la Rochela. E eran y veinte barcas de Francia, en las quales iba un grand Señor de Gales, que decian Juan de Gales, que servia al Rey de Francia. E estovieron algunos dias cerca dende, por quanto les decian los de la Rochela que el Rey de Inglaterra enviaba grand flota contra ellos (3), caso que non vino navio ninguno contra ellos de Inglaterra. E acaesció en estos dias que un grand Caballero de Guiana que tenia la parte del Rey de Inglaterra, que decian el Captal de Buch, peleara en tierra con gentes de Francia, é los desbaratara, é prisiera y un grand señor que decian el Señor de Pons. E estando en un logar cerca la mar aquel dia que la pelea fuera, sopieronlo Juan de Gales, é los que con él iban en las barcas de Francia, é algunas otras barcas de Vizcaya, é salieron de los navios á tierra, é pelearon con el Captal de Buch, é vencieronle, é tomaronle preso, é enviaronle al Rey de Francia. E el Rey de Francia, por quanto el dicho Captal de Buch fuera otra vez su preso, é le soltó, é le ficiera merced, é el dicho Captal le prometiera

(1) Estuvo por entonces *en Lugo*, donde *á* 8 *de Febrero* dió cédula mandando á Pedro Sarmiento, Adelantado mayor de Galicia, guardase todas sus jurisdicciones temporales á la Iglesia de Mondoñedo, especialmente las de Vivero y Rivadeo. Tambien estuvo *en Portomariño*, y alli despachó otra cédula *á* 20 *de Mayo*, mandando al Obispo de Mondoñedo entregase á dicho Adelantado el Castillo de Feigoso, haciendo antes el Adelantado pleito homenaje en manos del Obispo. Florez, *Esp. Sagr.*, *tomo* 18, *trat.* 59, *cap.* 7.

(2) Se hallaba de vuelta de Galicia *en Búrgos á* 8 *de Junio*, donde confirmó la donacion de la Villa de Cervera, que Don Beltran Claquin, Duque de Molina y Conde de Longavilla, habia hecho en Segovia á 2 de Noviembre de 1370 á Don Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros. Salazar, *Casa de Lara, tom.* 1, *pág.* 376.

(3) Esto da á entender que la Rochela estaba ya por el Rey de Francia, y temia ser atacada por una flota Inglesa; pero no fué asi, como ya dejamos notado, ni se rindió hasta el dia 15 de Agosto, cuando fué preso el Cabtal de Buch. Todo se comprueba con la Carta que el Rey Don Enrique escribió á la ciudad de Murcia dandola noticia de los sucesos que expresan este cap. y el siguiente:

«Don Enrique, etc. Al Concejo é Alcaldes, etc. Facemos vos saber que las nuevas de aca son estas. Sabed, que por quanto los traydores de Fernand Alfonso de Zamora, é de Men Rodriguez de Sanabria, con otras Compañias, avian escalado en Galicia dos lugares nuestros, ovimos de venir aqui á Benavente por entrar en Galicia á prender aquellos traydores, é cobrar aquellos lugares: é tres dias antes que de aqui de Benavente salieramos, enviamos adelante al Conde Don Alfonso mi fijo con fasta setecientas lanzas, que los fuesen á cercar, en tanto que nos ibamos. E ellos, asi como sopieron que queriamos entrar en Galicia, dexaron todas las Compañias en los lugares donde andaban alojadas, é Fernand Alfonso, é Men Rodriguez fuyeron con quince lanzas no mas á Portugal. E sabed que luego que el Conde Don Alfonso llegó á los dichos lugares, sin otro detenimiento ninguno se le rindieron, é todos los que alli estaban fueron presos, los unos para que fagamos justicia dellos, é los otros para que, si nuestra merced fuere, sean perdonados. Asi que quando nos allá llegamos fallamos todos los fechos sosegados, que non teniamos cosa que facer. E los traydores de Fernand Alfonso é Men Rodriguez, sabiendo que el Rey de Portugal avia pregonado por todos sus Regnos que los matasen si fuesen fallados, se disfrazaron de manera que non ha parescido ninguno dellos; salvo que nos dixeron que Fernand Alfonso avia pasado por aqui por tierra de Zamora desconocido, con dos de á mula.

»Otrosi sabed que viniendo nos de Galicia para Castilla, ya que habiamos pasado las Puntas, tovimos nuevas de nuestra flota, loado Dios, muchas é muy buenas. Lo primero, como la Rochela se habia entregado al Rey de Francia el dia de Nuestra Señora de Agosto que agora pasó. Otrosi, que el dia que se entregó la Rochela, luego se rindieron otras cinco villas é castillos de toda aquella comarca. Otrosi nos enviaron decir, que teniendo la villa de la Rochela cercada, que el Cabdal del Buxe, é el Senescal de Santonge, é el Señor de Maruel, que eran Capitanes de todo el Ducado por el Rey de Inglaterra, que vinieron alli para pelear con nuestra gente, é que algunos de nuestra flota, con otros de los Franceses, fueron á pelear con ellos, é que fueron los Ingleses vencidos, é que fueron presos el Cabdal del Buxe, é el Senescal, é el Señor de Maruel, é muchos Caballeros buenos, que non escaparon todos ellos de muertos ó presos. E la condicion de entre nos é el Rey de Francia es de esta forma: que de quantas cosas se ganaren por mar é por tierra, ayamos nos las dos partes, é el Rey de Francia la una. Asi que, loado Dios, todos los fechos de aquellas partidas han sucedido bien conforme podiamos desear nos é el Rey de Francia nuestro hermano. E todas estas cosas vos enviamos decir por que sabemos que os placerá dellas. Dada en Benavente 27 dias de Septiembre, Era de 1410 años. Nos el Rey.» Cascales, *Hist.*, pág. 132.

de le non deservir é non lo guardó asi, esta segunda vez que fué preso mandóle el Rey de Francia poner en una torre de París, é estovo alli preso fasta que morió. E las naos de Castilla, de las quales era Capitan Rui Diaz de Rojas, despues que el invierno llegó, tornaronse para Castilla, é desarmaron las naos.

En este Año se trató en Santander, estando y el Rey Don Enrique, que Mosen Beltran de Claquin, Condestable de Francia, le vendiese á Soria é Almazan é Atienza, é los otros logares que el Rey le avia dado en Castilla: é alli se fizo la avenencia, é tratóla un Caballero de Francia que decian Mosen Juan de Rua, el qual en aquella armada iba en las barcas del Rey de Francia.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Enrique fue á Zamora, é dende entró en Portogal (1).

Despues que el Rey Don Enrique partió de Santander é ovo enviado sus naos, tornóse para Burgos; é estando y sopo como algunos caballeros é escuderos de Castilla, que andaban fuera del Regno, é estaban en Portogal, los quales eran Ferrand Alfonso de Zamora, é otros (2), avian tomado un logar de Galicia que dicen Viana, é facian guerra dél. Otrosi le ficieron saber mareantes de la costa de Guipuzcoa, é Vizcaya, é Asturias, que el Rey Don Ferrando de Portogal les tomara, é mandara tomar sus naos en la cibdad de Lisbona, é non sabian por qué. E el Rey Don Enrique fué muy quejado por ello, teniendo que avia paces con el Rey de Portogal, é que ge las non guardaba bien; é luego envió sus cartas al Rey de Portogal, que le mandase desembargar é tornar las naos de su Regno que aviá fecho tomar á sus vasallos. Otrosi envió al Conde Don Alfonso, su fijo, con compañas á cercar á Viana: é él partió luego de Burgos, é fué para Zamora, é envió por sus vasallos é gentes de armas que fuesen con él en Zamora. E alli atendió respuesta del Rey de Portogal sobre las naos de su Regno que avia fecho tomar en Lisbona; otrosi por saber si era su amigo verdadero, ó non. E estando el Rey en Zamora sopo como el Conde Don Alfonso, su fijo, que él enviára á Viana, do aquellos caballeros é escuderos que andaban fuera de Castilla eran alzados, la avia tomado, é los que en ella estaban dexaron la villa, é se fueron á Oimbra, un castillo de Galicia que era de Men Rodriguez de Senabria, é allí los cercó el Conde Don Alfonso, é á algunos pusiera en salvo, é á otros tomára presos, segund la pleytesia que con ellos ficiera.

(1) En el discurso de este capítulo no se expresa que entrase entónces én Portugal, ni que fué á Galicia ántes de ir á Zamora; pero lo asegura el mismo Rey en la carta que copiamos en la Nota anterior.

(2) En la Abrev. falta *Ferrand Alfonso de Zamora, é otros:* y es de advertir que en el Año 1371, cap. 3, se dice que Fernan Alfonso de Zamora fué preso segunda vez por Pero Fernandez de Velasco; y despues no se refiere como se libertó y salió de la prision.

CAPÍTULO IV.

Como Diego Lopez Pacheco vino de Portógal, é contó al Rey don Enrique las nuevas de Portogal.

Otrosi estando el Rey Don Enrique en Zamora, llegó á él Diego Lopez Pacheco, un Caballero natural de Portógal, que avia grand tiempo que era con el Rey Don Enrique, é le avia servido en sus guerras, é el Rey aviale enviado al Rey de Portogal sobre estas cosas, á ver si tenia en él amigo ó enemigo. E como quier que el dicho Diego Lopez era portogalés, amaba mucho el servicio del Rey Don Enrique, porque avia grand tiempo que eran en su merced él é sus fijos, é avialos heredado en su Regno, que avia dado al dicho Diego Lopez á Bejar, é á sus fijos otras heredades en Castilla (3). E dixo Diego Lopez al Rey, que fuese cierto que el Rey Don Ferrando de Portogal de su voluntad non era su amigo (4). Otrosi le contó como el Rey Don Ferrando non estaba bien avenido con sus pueblos, nin con los Fijos-dalgo. E eso mesmo le contó que el Infante Don Donis, hermano del Rey de Portogal, se queria venir para la su merced, é otros Caballeros con él. E luego llegó á Zamora al Rey un Escudero suyo, que él avia enviado al Rey de Portogal, é contóle que el Rey de Portogal non era claramente su amigo, nin quisiera facer desembargar las naos de Castilla que estaban en el puerto de Lisbona.

(3) No hallamos en autores de aquellos tiempos cuáles hijos de Diego Lopez Pacheco fuesen ya heredados entonces en Castilla, porque de Juan Fernandez Pacheco, Señor de Belmonte, que fué abuelo de Don Juan Pacheco, Marqués de Villena, Maestre de Santiago, se escribe en el Sumario que compuso Pero Carrillo de Albornoz, halconero mayor del Rey Don Juan el Segundo, que él y Lope Fernandez su hermano se pasaron á Castilla en tiempo del Rey Don Enrique el Tercero, que fué cuando se movió la guerra contra Portugal, y el Infante Don Dionis tomó título de Rey; y en el mismo tiempo se pasaron Martin Vazquez y Lope Vazquez de Acuña, Alvar Gonzalez Camelo, Prior do Ocrato, y Egas Coello. Lo mismo se afirma por Hernan Perez de Guzman en el libro de las *Generaciones de los Reyes*, en la vida del Rey Don Enrique el Tercero, donde llama á Alvar Gonzalez, *Alvar Gutierrez*, de manera que se podria dudar si estos dos hermanos serian los hijos de Diego Lopez Pacheco, que tanto tiempo ántes fueron heredados en estos Reynos. Por las Genealogias del Conde Don Pedro de Portugal parece que Diego Lopez Pacheco fué hijo de Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreyra, gran Privado del Rey Don Alonso IV de Portugal, y Ricohombre, nieto de Juan Fernandez Pacheco, y que hubo Diego Lopez Pacheco dos hijos, que fueron Fernan Lopez y Lope Fernandez. Que Juan Fernandez Pacheco, Señor de Belmonte, fuese hijo de Diego Lopez Pacheco, ninguna duda se tiene por los señores que descienden de él, y por los que han visto cierta fundacion del Hospital del mismo Juan Fernandez Pacheco, Señor de Belmonte.*Zur*.

Véase á Pellicer, *Memor. del Marq. de Cerralvo*, donde cita un Priv. del Rey D. Enrique dado *á 26 de Diciembre* de este Año, por el cual hace merced *á Estéban Pacheco* de la jurisdiccion de Cerralbo.

(4) Las paces del Rey de Portogal eran forzadas y fingidas como se vió luego, y para romperlas andaba ya entónces en tratos con los enemigos del Rey Don Enrique. En la Coleccion de Rimer se halla el poder que dió en 27 de Noviembre de este Año para hacer liga y confederacion con el Rey Eduardo de Inglaterra. Este Rey dió el suyo á 1.º de Junio del Año siguiente 1373, y se hizo el tratado en Lóndres á 16 del mismo.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Enrique entró en Portogal á facer guerra.

El Rey Don Enrique, desque sopo todo esto que Diego Lopez Pacheco le contara, entendió que tenia buen tiempo para entrar en Portogal, é facer al Rey Don Ferrando que fuese su amigo, ó le destruir la tierra. E partió luego de Zamora, é entró en Portogal mediado el mes de Diciembre deste Año, é tomó luego estos logares: Almeyda, Pinel, Cellorico, é Linares (1); é en aquella comarca estovo algunos dias, é envió por mas compañas á Castilla, é otrosi envió á Sevilla á mandar al su Almirante que viniese con doce galeas. E estando en aquella comarca vinose para él el Infante Don Donis (2), hermano del Rey de Portogal, al qual avia Diego Lopez Pacheco dejado apercevido para se venir al Rey desque fuese en el Regno de Portogal; é el Rey Don Enrique rescibióle muy bien, é partió con él de sus joyas, é de sus caballos é mulas é dineros. Otrosi sopo alli el Rey Don Enrique como Don Guido de Boloña, Cardenal Legado del Papa Gregorio (3), era venido en Castilla por tratar paz entre él é el Rey de Portogal (4), é le enviára sus cartas que le ploguiese de le enviar decir como queria que él ficiese, si iria á él ó non. E el Rey le envió decir que le rogaba que quisiese irse para la villa de Guadalajara, do estaba la Reyna Doña Juana, su muger, é los Infantes, sus fijos; é que él, Dios queriendo, muy aina avria librado lo que tenia de facer en Portogal, é seria en Castilla, é le veria. E el Cardenal, quando ovo esta respuesta, entendió que el Rey Don Enrique avia voluntad de facer grand guerra al Rey de Portogal, é por eso le enviaba destorvar su ida para él; é pensó en ello, é ovo su consejo, que pues el Papa le avia enviado por poner paz é bien entre los Reyes de Castilla é de Portogal, que le complia de trabajar é ir ver al Rey de Castilla antes que la guerra mas se encendiese. E partió de Cibdad Rodrigo, é fué su camino para do era el Rey Don Enrique; é non quiso entrar por aquella comarca que non fallase primero al Rey de Portogal é fablase con él, diciendole, que se aviniese con el Rey de Castilla é se partiese de guerra. E asi lo fizo, é fuese para Santaren, do estaba el Rey de Portogal, por otro camino, sin ver al Rey de Castilla.

(1) Abrev. *Linares y Vizeu.*

(2) ..... *é él estando en aquella comarca de Viseu lo que fincó deste Año, esperando las Compañas por que enviara á Castilla, vinose para él el Infante Don Donis.....*

(3) Guido, Obispo Portuense, Legado de la Santa Sede en los Reynos de Castilla, Leon, Aragon, Portugal y Navarra. Trajo comision para visitar las Iglesias Catedrales, Colegiales, Monasterios, Ordenes de Caballeria, etc., de dichos Reynos, y para corregir y establecer lo que le pareciese conveniente, por haber tenido el Papa noticia de estar muy deformadas y arruinadas, asi en lo espiritual, como en lo temporal. *Marca Hispanica, Apend.*, *pág.* 1476. Le nombró el Papa en Aviñon á 7 de Mayo, y se hallaba en Barcelona por Septiembre.

(4) Abrev..... *é era llegado á Ciudad Rodrigo, é como le avia enviado.....*

AÑO OCTAVO.

1373.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Enrique llegó á la Cibdad de Viseo, é la tomó, é esperó y las compañas por que avia enviado.

Tornarémos á contar como fizo el Rey Don Enrique despues que entró en el Regno de Portogal. Asi fué que, segund avemos contado, el Rey Don Enrique, desque entró en Portogal, avia enviado á Castilla por mas compañas de las que tenia consigo, teniendo que el Rey de Portogal querria pelear. E desque las compañas por que él avia enviado á Castilla fueron llegadas á la cibdad de Viseo, que es una cibdad de Portogal que el Rey tomára estonce, partió dende, é fué por la cibdad de Coimbra, é alli se juntaron con él el Maestre de Santiago, é el de Calatrava, é el Conde de Niebla, é los Caballeros é Vasallos del Rey del Andalucia, que avian entrado por Alcántara. E quando el Rey llegó á Coimbra estaba en la dicha cibdad la Reyna Doña Leonor, muger del Rey Don Ferrando (5). E el Rey Don Enrique non se detovo en la cibdad de Coimbra, é fué camino derecho do quier que sabía que era el Rey de Portogal. E desque llegó á Torresnovas, un castillo é villa de Portogal, sopo como el Rey Don Ferrando era en la villa de Santaren, é como el Concejo de Lisbona, é todos los Ricos omes é Caballeros sus Vasallos se venian juntar con él, é que queria darle batalla. E el Rey Don Enrique, desque estas nuevas sopo, estovo rigiendo sus gentes, é ordenando su batalla dos dias en Torresno-

(5) Abrev..... *Don Ferrando, que era estonce encaescida de una fija, que dixeron la Reyna Doña Beatriz, de la qual dirémos adelante en el cap. 6.*

vas, ca pensaba que la batalla non se escusaria. E luego se partió dende camino derecho de Santaren do el Rey de Portogal estaba, é sopo en el camino como el Concejo de Lisbona avia partido de la cibdad para se juntar con el Rey de Portogal en Santaren, é como se tornara de un logar que dicen Acenbucha, que es á cinco leguas de Santaren, para la cibdad de Lisbona, é que non estaban bien avenidos con el Rey de Portogal.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Enrique llegó á Santaren do estaba el Rey de Portogal, é dende fué para Lisbona.

El Rey Don Enrique llegó delante de Santaren, é puso y á media legua su real cerca de unos palacios del Rey de Portogal, que dicen Alcañaes; é desque él vió que el Rey de Portogal non queria pelear, nin tenia gentes con qué, ca non tenia estonce en Santaren mas que seiscientos de caballo, partió de alli é fué camino de Lisbona. E un dia antes que allá llegase, ordenó que fuesen otro dia posar él é toda su hueste á un logar que dicen Sanctos, que es arredrado de la cibdad de Lisbona media legua. E otro dia de mañana las compañas non tovieron aquella ordenanza, é tomaron por muchas partes camino derecho á la cibdad de Lisbona. E la cibdad non era estonce cercada, salvo la villa, do está la Iglesia mayor; é las compañas entraron en la cibdad, é posaron alli; é los de la cibdad acogieronse á la villa de suso que estaba cercada.

CAPÍTULO III.

Como el Rey de Portogal envió compañas que entrasen en Lisbona para la defender.

Despues que el Rey Don Ferrando de Portogal sopo que el Rey Don Enrique entrára en la cibdad de Lisbona, é que posaba alli con todas sus gentes (1), ovo muy grand enojo; pero por quanto la villa de suso con la Iglesia se defendian, envió luego de Santaren en barcas á Don Alvar Perez de Castro é otros Caballeros de Portogal, é entraron en Lisbona en la villa que estaba cercada. E en la mar estaban quatro galeas de Portogal cercadas de ruedas de fierro muy grandes, é fasta quince naos (2) que estaban allegadas á la cibdad. E el Rey Don Enrique quando vino non tenia galeas nin navios, porque las sus galeas non eran venidas de Sevilla. E los suyos posaban en la cibdad, é avian cada dia muchas peleas con los de Portogal, que estaban en la villa de suso que estaba cercada, é avia muchos feridos de los del Rey de la grand ballesteria que avia en Lisbona é en sus galeas, é por esto el Rey acordó, porque non sabía si avria batalla, que sería mejor arredrarse á fuera. E fizolo asi, é posó en los Monesterios que son alderredor de la cibdad, é á la partida las gentes del Rey pusieron fuego á la cibdad, é quemaron la Rua nova, que es una calle la mas fermosa de la cibdad, é partida de otras calles, é todas las naves de Portogal que fallaron en la Atarazana de Lisbona.

CAPÍTULO IV.

Como el Cardenal de Boloña trataba pleytesia entre los Reyes de Castilla é de Portogal.

El Cardenal de Boloña Don Guido, Legado del Papa, del qual ya diximos que el Papa le enviára por poner paz, despues que estovo en Santaren con el Rey de Portogal, llegó á Lisbona, é fabló con el Rey Don Enrique, é falló en él que se queria allegar á aver paz. E dende tornóse al Rey de Portogal, que estaba en Santaren, por concordar estos fechos.

CAPÍTULO V.

Como las galeas del Rey Don Enrique llegaron á la cibdad de Lisbona.

A siete dias de Marzo deste Año llegaron á Lisbona las galeas del Rey Don Enrique, que eran doce, é era Almirante Micer Ambrosio Bocanegra; é luego tomaron dos galeas de Portogal, é las otras dos pusieronse allende el rio en unas canales que son pegadas á la tierra, é alli desarmaron de las gentes, é non las pudieron las galeas de Castilla tomar, mas cobraron todas las naos que alli eran, las quales eran todas las mas de Castilla, de las que el Rey Don Ferrando de Portogal avia fecho embargar, que estaban pegadas á la cibdad de Lisbona (3).

CAPÍTULO VI.

Como el Cardenal de Boloña fizo la paz entre los Reyes de Castilla é de Portogal, é quales fueron las condiciones.

Don Guido, Cardenal de Boloña, Legado del Papa, desque ovo acordado con el Rey de Portogal segund que el Rey de Castilla lo pidiera, envió al Obispo de Coimbra, que decian Don Pedro Tenorio, al Rey de Castilla, é fizole saber por él como el avenencia era fecha en esta guisa: Primeramente, que los Reyes Don Enrique é Don Ferrando fuesen amigos, é que el Rey de Portogal ayudase con cinco galeas al Rey de Castilla quando oviese de enviar galeas suyas en ayuda del Rey de Francia cada un año. Otrosi que el Rey de Portogal, para facer cierto al Rey Don Enrique de su amistad, le diese en arrehenes fijos de caballeros é de cibdadanos de su Regno, número cierto, é fasta cierto tiempo. Otrosi que el Rey de Portogal fasta dia

(1) En Lisboa á 19 de Mayo, teniéndola el Rey cercada, y hallándose el Maestre de Santiago en el ejército, cedió el Maestre al Rey los lugares de Angleria y Cidamon en Cataluña, pertenecientes á su Orden, que el Rey deseaba tener por suyos, en cambio de cuatrocientos florines de oro de Aragon cada año. *Bullar. de Santiago*, pág. 343.

(2) Abrev. *é fasta veinticinco naos.....*

(3) En la abrev. se añade: *Este Año á tercero dia de Marzo ovo gran terremoto, Era MCCCCXI*, y no dice dónde.

cierto enviase fuera de su Regno á Don Ferrando de Castro (1) é á todos los otros Caballeros é Escuderos de Castilla, que andaban en Portogal, que eran fasta quinientos de caballo (2). E despues desta pleytesia, los Reyes ficieron otros tratos entre sí, que el Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique, casase con la Infanta Doña Beatriz, hermana del Rey de Portogal (3), que era fija del Rey Don Pedro de Portogal é de Doña Ines de Castro. Otrosi que el Duque de Benavente Don Fadrique, fijo del Rey Don Enrique, é de una Dueña que decian Doña Beatriz Ponce, casase con la Infanta Doña Beatriz, fija del rey Don Ferrando de Portogal é de la Reyna Doña Leonor, su muger, la qual Doña Beatriz nasciera en Coimbra, quando y estaba el Rey Don Enrique, en el Año que entró en el Regno de Portogal; é esta era heredera del Regno de Portogal (4). Otrosi, que el Conde Don Alfonso, fijo del Rey Don Enrique, casase con otra fija del Rey de Portogal, que decian Doña Isábel, que ovo en una Dueña antes que casase, é que le diese el Rey de Portogal con ella lá cibdad de Viseo, é á Celorico é Linares, é que desde luego estoviesen los dichos logares por el Conde Don Alfonso, ca el Rey Don Enrique los avia ganado en esta guerra é los tenia.

CAPÍTULO VII.

Como los Reyes de Castilla é de Portogal se vieron en uno.

Estas cosas asi acordadas é libradas, entregaron al Rey Don Enrique en Lisbona todas las arrehenes que el Rey de Portogal le avia de dar. Otrosi acordaron que los Reyes se viesen en uno; é asi fué, que el Rey Don Enrique fué para Santaren, é posó y cerca en unos palacios del Rey de Portogal, que dicen de Balada. E el cardenal de Boloña, Legado del Papa era y, é fizo aparejar tres barcas, é en la una entró el Rey Don Enrique, é en otra el Rey de Portogal, é en la otra el Cardenal de Boloña, é fizolas aparejar en el rio de Tajo; é fablaron en uno, é ficieron sus juras é sus amistades. E luego dende á dos dias el Rey de Portogal envió á su hermana la Infanta Doña Beatriz, é fizo bodas en el dicho logar de Balada con el Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique (5).

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey Don Enrique partió de Portogal, é fué á la frontera de Navarra, é cobró á Vitoria é Logroño, é los otros logares que el Rey de Navarra avia tomado, é como se ficieron casamientos.

Despues de estos tratos de la paz é casamientos fechos, é los otros acordados é firmados (6), el Rey Don Enrique partió de Portogal, é vinose para Castilla, como quier que tardó algunos dias en Portogal, fasta que algunas cosas que eran tratadas fuesen complidas, especialmente que los Castellanos que eran en Portogal, los quales eran Don Ferrando de Castro, é otros::::: (7) é asi lo ficieron, ca todos los envió el Rey de Portogal al Regno de Granada é otras partes. E despues el Rey Don Enrique fué para Castilla, é llegó á una cibdad suya que dicen Sancto Domingo de la Calzada, é de alli envió decir al Rey de Navarra, que le dexase las sus villas dé Victoria é Logroño (8), que le tenia tomadas, é que si non se las quisiese dar, que él non podia escusar de le entrar en su Regno de Navarra, é facer quanto podiese por cobrar sus villas, con las despensas que sobre esta razon ficiese. E el Rey de Navarra le respondió, que pues el Cardenal de Boloña era en el Regno de Castilla, que á él placia que el Cardenal tomase este fecho en sí é lo librase. E estando los fechos entre el Rey de Castilla é el de Navarra en esto, llego alli el Cardenal de Boloña Don Guido, Legado del Papa, é trató entre los dichos Reyes, é ficieron sus pleytesias en esta manera: Que el Rey de Navarra dexase al Rey de Castilla las villas de Victoria é Logroño, é que el Infante Don Cárlos, fijo primogénito del Rey de Navarra, casase con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique, é diese el Rey su padre con ella cierta quantia de oro, é que los Reyes fuesen amigos; é asi se fizo. E los Reyes se vieron en uno en una villa de Castilla que dicen Briones; é alli estovo el Rey de Navarra con el Rey de Castilla, é prometió de enviar al Infante Don Cárlos, su fijo heredero, luego á se desposar con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique, segund era acordado. Otrosi finzó que fasta el tiempo que el Infante Don Carlos, fijo del Rey de Navarra, pudiese casar con la dicha Infanta Doña Leonor, que el Rey de Navarra diese en arrehenes á otro su fijo menor, que decian el Infante Don Pedro, para que anduviese con la Reyna de Castilla (9). E vieronse los Reyes entre Briones é Sant Vicente; é otro dia vino el Rey de Navarra á Briones, é comió y con el Rey Don Enrique, é estovo

(1) ....: *é á Don Ferrand Alfonso de Zamora.*

(2) *Zur. Anal.*, lib. X, cap. 16, dice que estos convenios se publicaron en Lisboa el dia 22 de Marzo.

(3) Abrev..... *de padre, é hermana de madre de los Infantes Don Juan é Don Donis, que era.....*

(4) En la Abrev. se añade, *ca el Rey Don Ferrando non tenia otro fijo nin fija legitima.*

(5) Mataron á Don Sancho en Burgos el año siguiente de 1374, dejando embarazada á la Infanta su mujer, que dió á luz una hija, llamada Doña Leonor, *la Rica fembra*, Condesa de Alburquerque. Esta señora casó con el Infante Don Fernando, que fué Rey de Aragon, y tuvo en ella hijos á Don Alfonso Rey de Aragon y de Nápoles, á Don Juan, que fué primero Rey de Navarra y despues de Aragon, padre del Rey Católico, y á los Infantes Don Enrique Maestre de Santiago, Don Pedro, que murió en el sitio de Nápoles, Don Sancho, Maestre de Alcántara, Doña Maria, Reina de Castilla, y Doña Leonor Reina de Portugal.

(6) Abrev. *Estos casamientos del Duque de Benavente, é Conde Don Sancho, é Conde Don Alfonso asi fechos é acordados é firmados, el Rey Don Enrique.....*

(7) En todos los libros de mano é impresos está este lugar defectuoso, y falta, *saliesen de él*, ó cosa semejante.

(8) ..... *De Victoria, é Logroño, é Sancta Cruz.*

(9) Noticioso el Papa Gregorio XI de esta concordia, dirigió al Rey Don Enrique un Breve gratulatorio con data en Villanueva de Aviñon, á 22 de Agosto de este Año.

alli aquel dia. E despues envió el Rey de Navarra al Infante Don Carlos, su fijo primogénito á Burgos, é alli se desposó con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique (1). E fechos los desposorios, el Infante Don Carlos tornóse para su padre el Rey de Navarra: é luego envió el Rey de Navarra al Infante Don Pedro, su fijo, á la Reyna de Castilla, segund era tratado, fasta el tiempo que pudiese casar é facer bodas el Infante Don Carlos con la Infanta Doña Leonor, su esposa. Otrosi fizo el Rey de Navarra entregar al Rey Don Enrique las villas de Victoria é Logroño (2), que él tenia. E fincó asosegado todo esto entre los Reyes de Castilla é de Navarra.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey de Navarra vino á Madrid al Rey Don Enrique, é de lo que y se trató.

En este Año, despues que estas cosas fincaron asosegadas con el Rey de Castilla, el Rey Don Carlos de Navarra vino al Rey Don Enrique á Madrid, é fabló con él, que el Rey de Inglaterra é el Príncipe de Gales serian sus amigos, é farian con él paz, é que él fuese su amigo dellos, é que se tirase de la liga del Rey de Francia, é que el Rey de Inglaterra é el Príncipe dexarian la guerra que avian con él, é non ayudarian á las fijas del Rey Don Pedro que estaban en Inglaterra; é para esto que el Rey Don Enrique diese al Príncipe de Gales alguna suma de dineros por la debda que le debia el Rey Don Pedro de los gages que ovieran de aver él é los otros señores é gentes de armas, los quales él pagára por venir con el Rey Don Pedro á Castilla. E que faciendo el Rey Don Enrique esto, el Príncipe dexaria todas las otras demandas del Regno de Castilla, é asi lo faria el Duque de Alencastre, que era casado con Doña Costanza, fija del Rey Don Pedro. E el Rey Don Enrique dixo al Rey de Navarra que le grasdecia su buena voluntad con que lo ploguiera trabajar é venir á él á su Regno, pero que en ninguna manera del mundo non se partiria de la liga de Francia. E non quiso mas oir esta pleytesía; pero dixo que faciendose la paz entre el Rey de Francia é el de Inglaterra, é seyendo todos amigos, que él faria como contentase al Príncipe é al Duque de Alencastre con alguna quantia en tal que se dexasen de la demanda que facian por las fijas del Rey Don Pedro. E el Rey de Navarra le dixo que la paz de Francia é de Inglaterra era aun por tratar, é avia en ella muchas dubdas, é que non sabía si se podria facer. E asi non se acordaron; é el Rey Don Enrique fuese para el Andalucia, é el Rey de Navarra tornóse para su tierra

CAPÍTULO X.

Como la Condesa de Alanzon envió demandar los Señoríos de Lara é de Vizcaya.

En este dicho (3) Año Doña Maria de Lara, fija de Don Ferrando de la Cerda, é de Doña Juana de Lara, hermana de Don Juan Nuñez de Lara, Señor de Vizcaya, Condesa de Alanzon, que era en Francia, fué primero casada en Francia con el Conde de Estampas, que dixeron Don Luis, é era del linage del Rey de Francia de la Flor de Lis, é ovo del un fijo, que fué Conde de Estampas, que dixeron Don Luis (4) como á su padre, é despues casó con el Conde de Alanzon, hermano del Rey Don Phelipe de Francia, é ovo dél muchos fijos, de los quales fué el uno Conde de Alanzon, é otro Conde de Perchan, é otro Cardenal, é otro Arzobispo, é otros dos que finaron, é murió su marido desta Condesa Doña Maria, que era Conde de Alanzon, en la batalla de Carsi, do peleó el Rey Don Phelipe de Francia con el Rey de Inglaterra; é esta Condesa Doña Maria envió al Rey Don Enrique un Caballero suyo de su casa, é llegó este Caballero al Rey en Burgos, é dióle sus cartas de creencia que traia de la Condesa; é el Rey le recibió muy bien, é dixo que le placia de le oir á toda su voluntad. E el Caballero, por virtud de la creencia, dixo al Rey que la Condesa de Alanzon su señora le enviaba á él sobre razon de domandar las tierras de Lara é de Vizcaya, á las quales ella avia derecho. E el Rey Don Enrique le respondió que le diese por escripto la informacion

(1) Hallándose el Rey Don Enrique en Burgos á 8 de Septiembre, mandó registrar en su Consejo y dió autoridad y fuerza de leyes municipales á los capítulos de una concordia hecha por la nobleza y comun de la ciudad de Segovia, los cuales disponian: «Que los bienes y propios comunes se gastasen en provecho comun: Que de los montes y dehesas comunes se aprovechasen los tres estados de la ciudad y tierra en proporcion determinada: Que los Escuderos que no tuviesen armas y caballos en ser efectivamente, no gozasen los privilegios y libertades, por haber en esto muchos engaños: Y que los hombres buenos pecheros tuviesen arancel ajustado de todos los derechos de ministros de justicia, prisiones y carcelajes; en todo lo cual eran ántes muy oprimidos con excesos y molestias que pedian moderacion y remedio.» Colm. *Hist. de Seg.*, cap. 6, pág. 291,

(2) Abrev..... *é Sancta Crus.*

(3) En la Abrev. *Este Año dicho Doña Maria de Lara, hermana de Don Juan Nuñez de Lara, é Condesa de Alanzon, que era en Francia, envió al Rey Don Enrique un Caballero de Bretaña, que decian Mosen Thomás de Peñahedit, é era muy buen Caballero, cá fuera uno de los treinta Bretones que pelearan con los treinta Ingleses, é los vencieran, é era ya viejo, é cojo de la pierna de feridas que ovo; é llegó al Rey en Burgos, é dióle sus cartas de creencia que traia de la Condesa: é por la creencia dióle* (el Rey) *una escritura, que decia que non queria darle á Vizcaya, que non la avia porque aver otro.* No dice más en esta materia, y acaba el capítulo.

(4) Era Conde de Estampas Carlos, hermano de Filipo Rey de Francia, Año de 1333, y parece que casó Doña Maria de la Cerda con este Conde, porque en el mismo año trataba de casar el Rey á la hija de Don Fernando de la Cerda, que dice se habia criado en Francia, con el Infante Don Guillen, Duque de Atenas. Véase en la Historia del Rey Don Pedro de Aragon al fin del Año 1344, lo que se dice de Don Luis, Príncipe de la Fortuna, que debió ser hijo del Conde de Estampas Don Luis, y de esta Doña Maria de la Cerda. Por el tiempo que se refiere en la Historia del Rey Don Pedro de Aragon que vino el Príncipe Don Luis á Valencia, parece que debió ser el Conde de Estampas, hijo de la Doña Maria y del Conde de Estampas, y no hijo del Conde de Alanzon, su segundo marido, y que no podría ser otro, como parece en el capítulo siguiente. En la Historia del Rey Don Pedro de Aragon ha de decir nieto de Don Fernando, y no de Don Juan.

dello; é el Caballero de la Condesa dió al Rey un escripto, que decia asi:

«Muy excelente Príncipe, é poderoso Rey é Señor: Mi señora Doña Maria de Lara, Condesa de »Alanzon, vuestra parienta, se vos encomienda, é »vos dice: Que por quanto ella sabe, é es bien cier»ta, que vos sodes un muy noble Príncipe, que non »queredes facer á ninguna persona agravio, ella en»tiende que por ser natural deste vuestro Regno, é »de vuestro linage, podrá alcanzar justicia delante »la vuestra Real Magestad. E por ende, Señor, vos »face saber que las tierras de Lara é de Vizcaya, »que son en el vuestro Regno, deben ser suyas por »derecho, é que vos non ge las debedes tirar nin »embargar. E porque vos mas llanamente dello »seades informado, dicevos, que la razon é justicia »que ella ha para aver las dichas tierras de Lara é »de Vizcaya es esta. El Conde Don Lope, que fué »Señor de Vizcaya, fijo de Don Diego el que se »quemó en los baños de Bañares, al qual Conde »Don Lope mató el Rey Don Sancho en la villa de »Alfaro, ovo hermanos legítimos á Don Diego, é á »Doña Teresa. Este Don Lope que morió en Alfa»ro dexó una fija, que decian Doña Maria, que era »casada con el Infante Don Juan de Castilla, é fué »Señora de Vizcaya; é ovo el Infante Don Juan de »la dicha Doña Maria un fijo, que dixeron Don »Juan el Tuerto, que fué Señor de Vizcaya, al qual »mató el Rey Don Alfonso en Toro por malos con»segeros: é este Don Juan el Tuerto dexó una fija, »que dixeron Doña Maria, la qual casó con Don »Juan Nuñez de Lara, fijo de Don Fernando de la »Cerda é de Doña Juana de Lara (de la qual diré»mos despues), hermano de mi señora la Condesa. »Otrosi Doña Teresa, hermana del dicho Conde Don »Lope, casó con Don Juan Nuñez de Lara el viejo, »é ovo fija á la dicha Doña Juana de Lara, que fué »casada con Don Ferrando de la Cerda, é fué madre »de mi señora la Condesa. E asi, segund esto, Do»ña Juana, muger de Don Ferrando de la Cerda, é »Doña Maria, muger del Infante Don Juan, eran »primas, fijas de hermano é hermana. E esta Doña »Juana de Lara que casó con Don Ferrando de la »Cerda ovo fijos á Don Juan Nuñez de Lara, é á »Doña Blanca, é á Doña Margarida, é á esta Doña »Maria Condesa de Alanzon, mi señora. E por esto »fué fecho el casamiento de Don Juan Nuñez de »Lara, hermano de la dicha Condesa de Alanzon, »con Doña Maria, Señora de Vizcaya, nieta de Doña »Maria de Vizcaya, muger del Infante Don Juan, »fija del Conde Don Lope, porque si la dicha Doña »Maria moriese sin fijos herederos, la tierra de »Vizcaya debia venir por derecho á Doña Juana de »Lara, que era prima suya, madre del dicho Don »Juan Nuñez; é asi tornaba la tierra al dicho Don »Juan Nuñez su fijo, é fincaba en los herederos le»gítimos é derechos del linage de Vizcaya é de »Lara. E este Don Juan Nuñez de Lara, Señor de »Vizcaya, ovo fijos de Doña Maria á Don Lope, é »á Don Nuño, é á Doña Juana, que casó con el Con»de Don Tello, é á Doña Isabel, que casó con el In»fante Don Juan de Aragon; é todos estos fijos é »fijas de Don Juan Nuñez morieron sin dexar fijos »herederos de sus cuerpos. E Don Diego, hermano »del Conde Don Lope, ovo fijo á Don Lope, é Don »Lope á Don Diego, é Don Diego á Don Pedro, é »todos morieron sin fijos. Por la qual razon pares»ce manifiestamente que las dichas tierras é Seño»rios de Lara é de Vizcaya debian tornar á la dicha »Doña Maria, Condesa de Alanzon, é ella los debe »heredar, é ser Señora de Vizcaya é de Lara, é non »otra persona alguna, pues es tia de los dichos fijos »é fijas de Don Juan Nuñez, su hermano, los quales »morieron sin herederos de sus cuerpos. E la seño»ra Doña Juana, Reyna de Castilla, vuestra muger, »por quien vos tenedes los dichos Señorios de Lara »é de Vizcaya, es prima de los fijos é fijas del di»cho Don Juan Nuñez; é la dicha Doña Maria, Con»desa de Alanzon, mi señora, es tia. E asi, si la di»cha Doña Maria, Condesa de Alanzon, fuese muer»ta ántes que Doña Blanca é Doña Margarida sus »hermanas, sería razon que la dicha señora Doña »Juana, Reyna de Castilla, vuestra muger, fuese he»redera de las dichas Casas de Lara é de Vizcaya, »antes que los fijos de la dicha Doña Maria Conde»sa de Alanzon, mi señora; ca fincaba Doña Blan»ca, madre de la Reyna Doña Juana, vuestra muger, »que era tia, é los fijos de mi señora la Condesa de »Alanzon que fincáran, fueran primos (1), é la he»rencia tornára al mas propinco, segund derecho. »Mas pues que la dicha mi señora Doña Maria, »Condesa de Alanzon, es viva, é Doña Blanca, é »Doña Margarida sus hermanas son muertas, é esta »Doña Maria es tia de los fijos del dicho Don Juan »Nuñez de Lara su hermano, que morieron despues »de la muerte del dicho Don Juan Nuñez, Señor de »Lara, é de Doña Maria de Vizcaya, Señora de la »tierra de Vizcaya, que eran su padre é su madre »dellos, é es mas cercana del linage dellos que non »la dicha señora Reyna Doña Juana, vuestra muger, »que es sobrina, por ende torna la herencia á ella, »ca la dicha señora Reyna es prima, como dicho »es, é la dicha señora Doña Maria, Condesa de Alan»zon es tia. E asi puede parescer claramente á to»da persona de razon, que la dicha Doña Maria, »Condesa de Alanzon, debe ser señora é heredera »de las dichas Casas de Vizcaya é de Lara, é non »otra persona. E por semejante razon la señora Do»ña Juana, Reyna de Castilla, vuestra muger, tiene »é hereda la tierra de Don Juan Manuel, su padre, »é non el Rey Don Ferrando de Portogal, su sobri»no, fijo de Doña Constanza su hermana, como »quier que el Rey de Portogal sea fijo de la her»mana mayor de dias, porque la dicha señora Rey»na de Castilla es mas cercana de linage, ca ella es

(1) En los impr. y MSS. hay aquí visible falta, ó equivocacion de copiantes, pues dicen, *ántes que los fijos de la dicha Doña Maria, Condesa de Alanzon, mi señora, ca fincaba la Reyna Doña Juana vuestra muger, que era tia; é los fijos de mi señora la Condesa de Alanzon, que fincaran, fueran sobrinos, é la herencia tornara al mas propinco.* Véase en las Adiciones á las Notas el Arbol de los descendientes de Don Diego, Señor de Vizcaya.

»fija de Don Juan Manuel, é el Rey de Portogal es »nieto, fijo de Doña Constanza su fija. Otrosi esto »paresce muy claramente por la sucesion é herencia del Regno de Castilla; ca el Infante Don Ferrando de Castilla de la Cerda, que fué el fijo mayor heredero del señor Rey Don Alfonso de Castilla, que Dios perdone, el que ovo de ser Emperador, ovo dos fijos, que llamaban al uno Don Alfonso, é al otro Don Ferrando; el qual Don Alfonso non fué Rey de Castilla, como quier que fué »fijo del Infante Don Ferrando, que era fijo primero del dicho Rey Don Alfonso, é mayor de dias; »mas fué Rey el Infante Don Sancho, que era tio »de los dichos Don Alfonso é Don Ferrando, porque el Infante Don Sancho era fijo del dicho señor »Rey Don Alfonso, é los otros Don Ferrando é Don »Alfonso de la Cerda eran nietos. Otrosi, vos señor »Rey Don Enrique, quando estábades en París, que »érades Conde, é érades y con el Rey Don Juan de »Francia, dixistes á la dicha Doña Maria Condesa »de Alanzon, mi señora, como sus sobrinas fijas »de Don Juan Nuñez su hermano (las quales eran »Doña Juana, muger que fué del Conde Don Tello »vuestro hermano, é Doña Isabel, muger que fué »del Infante Don Juan de Aragon) eran muertas, »é como vos sabiades muy bien que ella debia ser »heredera de Vizcaya é de Lara, é que fiávades en »Dios que vos le ayudariades á cobrar las dichas »tierras. E como quier que despues algunas personas oviesen dicho que la dicha Doña Juana de »Lara, su sobrina, muger que fué de Don Tello »vuestro hermano, era viva, esto non es de creer, »ca vos el señor Rey de Castilla é todos los de la »tierra saben ciertamente que la dicha Doña Juana era muerta, ca la ficiera matar el Rey Don Pedro en Sevilla, é despues fué fallada su sepultura »cerca la Iglesia de Sant Miguel de Sevilla, segund »á mí es dicho por omes de creer. E aun el Conde »Don Tello confesó é dixo al tiempo de su muerte, »que aquella que se decia Doña Juana de Lara non »era su muger, pero que lo consintiera por segurar »la tierra de Vizcaya. E vos, señor Rey de Castilla, sabedes muy bien que esta dicha Doña Juana »está enterrada en Sevilla, é que vos la mandastes »desenterrar é tirar del logar donde estaba, é poner »en otro logar mejor que non era aquel. E por todas estas razones mi señora la Condesa de Alanzon vos suplica é pide homilmente por justicia, »que vos le querades dar é desembargar las tierras »é Señorios de Lara é de Vizcaya, pues son suyas, »é pertenescen á ella, segund se muestra; é ella »tener vos lo ha en mucha merced señalada, é rogará á Dios por vos que vos agradezca que le fagades cumplimiento de derecho; é los sus fijos, que »serán sus herederos de las dichas tierras de Lara »é de Vizcaya despues de sus dias della, vos lo servirán bien é lealmente, segund es derecho é razon. »E, Señor, dicevos asi la Condesa de Alanzon, mi »señora, que las tierras que ella demanda han estos »logares é pertenencias en el Regno de Castilla, los »quales son estos que yo aqui nombraré, Primeramente la tierra de Vizcaya, con todos sus monesterios, é derechos, é devisas; é mas á fuera de la »tierra de Vizcaya estos logares, es á saber, las Encartaciones que ovo el Señor de Vizcaya en troque »de otras tierras que fueron suyas, é la villa de »Sancta Gadea, é Lozoya, é Grisaleña, é Fuenteburueva, é Berzosa, é Cibico de la Torre, é Cigales, é Paredes de Nava, é Villalon, é Cuenca de »Tamariz, é Melgar de la Frontera, é el Barzon, é »Moral de la Reyna, é Aguilar de Campos, é Castroverde de Campos, é Cabreros, é Belver, é Santiago »de la Puebla cerca de Salamanca, é Oropesa, é el »Campo de Arañuelo. Otrosi la tierra de Lara ha »estos logares: Lerma con su tierra, é Villafranca »de Montes Doca, é Ameyugo, é Busto, é Valluercanos, é Torre de Lobaton. Otrosi, de mas de este Señorío de Lara, es natural en las Behetrias (1) de »Castilla, é por consentimiento de todos los Fijosdalgos ha sendos yantares en todas sus Behetrias. Otrosi el Señorío de Vizcaya es natural de »las Behetrias, mas non de tanto como el de Lara. »Otrosi, el Señor de Lara es siempre Alferez mayor »del Rey, é el Señor de Vizcaya ha siempre la delantera en las batallas do va por su cuerpo el Rey. »Otrosi, el Señor de Lara fabla siempre en las Cortes por los Fijos-dalgos de Castilla»

CAPÍTULO XI.

De la respuesta que el Rey Don Enrique dió al Caballero de la Condesa de Alanzon sobre la demanda que fizo de las tierras de Lara é de Vizcaya.

El Rey Don Enrique, desque ovo oido las razones que el Caballero de la Condesa de Alanzon le dixo de su parte sobre la demanda que le facia de los Señorios de Lara é de Vizcaya, respondióle muy graciosamente, que él avria su acuerdo é consejo, é le faria respuesta buena, qual debia dar á tal Señora como ella. E luego el Rey mostró á los Señores é Perlados é Caballeros del su consejo la enformacion que el dicho Caballero le avia dado de partes de la Condesa de Alanzon, é demandóles consejo como debia facer. E ovo en el consejo del Rey sobre esta razon muchos acuerdos: los unos decian, que el Rey debia facer justicia de si, é que la Condesa pusiese su procurador, é le ficiese cumplir de derecho delante los Oydores de la su Corte, que eran jueces deste pleyto, por quanto las tierras de Lara é de Vizcaya, que ella demandaba, son en el Señorío de los Regnos de Castilla é de Leon. Otros decian que estas dos Casas de Lara é de Vizcaya son los dos mayores Señoríos que en el Regno avia, é que era fuerte cosa ponerlas en juicio é pleyto, é por ende que el Rey diese alguna respuesta fermosa luego al Caballero de la Condesa de Alanzon; pero que non pusiese en fuero tales tierras como eran Lara é Vizcaya, que non sabian los omes lo que ella podria provar. E despues que todos los del

(1) De ser el Señorío de Lara natural de las Behetrias de Castilla, se hace mencion en la Historia Portuguesa del Rey Don Alonso que ganó la batalla de las Navas.

su Consejo ovieron dicho cada uno su opinion do lo que les parescia, el Rey dixo que él queria dar al Caballero de la Condesa de Alanzon la respuesta que entendia que seria razonable; empero queria facersela luego saber á los del su Consejo, é que bien pensaba seria tal que ellos ternian que era buena. E porque mejor avisados fuesen della, que les queria decir lo que tenia acordado é pensado de responder al Caballero de la Condesa de Alanzon en este fecho: é dixo asi. «Que yo quiera enviar »decir á la Condesa de Alanzon, mi parienta, que »esta demanda que ella face de las Casas de Lara é »de Vizcaya se libre delante los Oydores de la mi »Audiencia, é que ella envie y su procurador; ella »terná que por ser mios los Oydores non farán otra »cosa salvo lo que yo les mandare, é non se terná »por contenta, é averlos ha por sospechosos, é ter»ná que este pleyto será luengo para non aver fin. »Otrosi, que le yo diga que non le puedo facer dar »las dichas tierras, poniendo otras escusas é luen»gas, seria á mi vergoñoso de lo decir, é á la fin »paresceria la verdad qual era. E por tanto es me»jor de le decir luego lo que se puede facer en este »fecho, é lo que yo debo, segund á mi pertenesce »facer. Yo diré á este Caballero de la Condesa, que »estas dos Casas de Lara é de Vizcaya son las dos »mayores Casas é Señorios del mi Regno; ca siem»pre se contaron en Castilla tres Casas grandes de »Señorios, es á saber, Lara, é Vizcaya, é Castro, de »las quales estas dos son las primeras; é que por »tanto, yo desembargar estas dos Casas tan gran»des, de las quales los Reyes de Castilla é el Regno »resciben muchos servicios é muchas ayudas, á »personas que están fuera de mis regnos é de mi »tierra, sería grand daño, é avrian los Reyes de »Castilla pequeño provecho dende, por quanto los »Reyes de Castilla han de cada dia grandes me»nesteres, é non han escusado el servicio de tales »dos Casas como son Lara é Vizcaya; é teniendolas »los fijos de la Condesa de Alanzon, ellos viviendo »en Francia, sería muy lueñe el servicio que po»drian facer. E por tanto, yo non catando en estos »fechos cobdicia alguna, mas placiendome que »vengan á este mi Regno grandes omes á poblar é »vivir en él, digo asi: que á mi place, que pues la »Condesa de Alanzon mi parienta tiene buenos fijos »varones, que ella me envie dos dellos, que vengan »á este Regno á vivir é poblar é morar; é estonce »yo daré al uno dellos la Casa de Lara, é al otro la »Casa de Vizcaya é les daré de lo mio mas en tier»ra que de mí tengan, en guisa que ellos puedan »mantener sus estados honradamente, porque me »puedan bien servir.» E el Rey daba esta respuesta muy buena, é al fin del fecho la verdad era esta, que los fijos de la Condesa de Alanzon, ni alguno dellos non vernia á vivir al Regno de Castilla, ca eran muy heredados en Francia, é vivian en tierra mas sosegada, é non con tantos bollicios como eran en el Regno de Castilla; ca el uno de sus fijos de la Condesa era Conde de Alanzon, é el otro Conde de Percha, é el otro Conde de Estampas, que son tres grandes Condados en el Regno de Francia: otrosí los otros dos fijos que la Condesa avia eran Perlados, é non podian aver la tierra. E asi, segund esta razon, tenia el Rey Don Enrique que asaz complia é facia buena respuesta á la Condesa en le otorgar los Señorios de Lara é de Vizcaya. E á los del consejo del Rey Don Enrique parescióles muy buena razon la que el Rey avia acordado de dar en respuesta al Caballero de la Condesa, é loaronla. E el Rey fizo llamar al Caballero de la Condesa ante los del su Consejo, é dióle esta respuesta que avedes oido. E el Caballero dixo, que oia bien lo que el Rey decia, é entendia que decia cosa aguisada é razonable; pero, que si su merced fuese, que de justicia é de derecho las tierras de Lara é de Vizcaya pertenescian á la dicha su señora la Condesa de Alanzon, é que ge las debia entregar á ella, é que despues ella ordenaria entre sus fijos segund que le ploguiese; é que entendia que en este caso la ordenanza é particion que ella faria sería á servicio de Dios é del Rey é del Regno de Castilla. Empero pues el Rey asi lo decia, que él diria á su señora la Condesa la respuesta que el Rey le daba. E el Rey le dió sus cartas para la Condesa, é partió el Caballero contento é pagado del Rey Don Enrique.

E en este Año, despues que el Rey Don Enrique ovo fecho su paz con Portogal, envió á Ferrand Sanchez de Tovar, su Almirante, con quince galeas al Rey de Francia, para le ayudar á la guerra que avia con Inglaterra (1).

(1) Es muy notable que el Cronista omitiese del todo las negociaciones que hubo este año con Aragon. Sin embargo de que Don Enrique habia comprometido en el Papa y Colegio de Cardenales sus diferencias con aquel Rey, como se dijo en una nota al capítulo último del Año 1371, parece que no tuvo efecto, por que Don Enrique nunca gustó de que sus negocios se decidiesen por ajeno arbitrio. Viendo el Rey de Aragon que Don Enrique habia hecho paces con Portugal, estaba temeroso de que emprendiese guerra contra él. Su mayor recelo era, dice Zurita, *Anales*, lib. X. cap. 16, que el Rey Don Enrique, sobre ser tan valeroso y amado de los suyos, tenia gran noticia de todas las fortalezas importantes de la frontera de Aragon; ninguna cosa de las mas secretas y ocultas se le encubria; estaba muy atento á todas las ocasiones, y con su gran diligencia, vigilancia y fatiga habia salido con grande honra de la empresa de Portugal. El Rey Don Enrique, para embarazar al de Aragon, favorecia al Infante de Mallorca, que estaba al otro lado de los Pirineos con muchas compañas amenazando entrar en Cataluña, como lo hizo el año siguiente. Véase en el mismo capítulo en qué términos quiso mediar entre los dos Reyes el Duque de Anjou; cómo dejando de ser arbitro, se hizo enemigo del Rey de Aragon; cómo los dos Reyes nombraron comisarios para concordarse por sí mismos; cómo tomaron por mediador al Cardenal Don Guido, para que con asistencia de los comisarios finalizase el convenio; y cómo el Conde de Ampurias, y Don Juan Remirez de Arellano se convinieron por el mes de Diciembre en que hubiese treguas hasta el dia de Pentecostes del año próximo. Entre tanto el Rey de Inglaterra, y el Duque de Lancaster, que se llamaba Rey de Castilla, enviaron por el mes de Octubre un emisario al de Aragon para proponer ligas y confederaciones. Despues se juntaron en Jaca embajadores de una y otra parte: los de Aragon ofrecieron que su Rey favoreceria la empresa del Duque contra Don Enrique, si le diesen el Reyno de Murcia, Requena, Utiel, Moya, Cañete, Cuenca, Molina, Medinaceli, Almazan, Soria y Agreda, como lo habia estipulado con Don Enrique á tiempo que se hallaba en Aragon preparándose para su entrada contra el Rey Don Pedro; y que cuando el Duque estuviese ya en Logroño con poderoso ejército para la

conquista de Castilla, enviaria 1500, lanzas á hacer guerra en dichos lugares, que segun su opinion le pertenecian. Instaba el Duque sobre que se finalizase el convenio, y sobre que el Rey de Aragon hiciese guerra abierta á Don Enrique al tiempo que él entrase en Castilla; pero el de Aragon era sagaz y político, y fué entreteniendo la plática por no provocar anticipadamente á un enemigo poderoso, que con su actividad ordinaria sabia tomar pronta satisfaccion.

AÑO NOVENO.

1374.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Enrique ayuntó sus compañas, por quanto le decian que el Duque de Alencastre queria venir á Castilla.

El Rey Don Enrique vino del Andalucia para Burgos (1), é alli sopo como el Duque de Alencastre, que era pasado el año ántes desto con muchas compañas en Francia, se acercaba contra las partidas de Guiana, que son mas cerca de Castilla que las otras tierras de Francia donde el Duque de Alencastre avia estado, é non sabia si queria venir á Castilla ó cómo faria, é por tanto se queria apercevir. Ca el Rey Don Enrique se rescelaba del Duque de Alencastre, porque casara con Doña Costanza, fija del Rey Don Pedro é de Doña Maria de Padilla, é llamábase el dicho Duque de Alencastre Rey de Castilla é de Leon, é traia armas de castillos é leones (2); ca decia que Doña Costanza (3), su muger, con quien él casára, era fija del Rey Don Pedro, mayor é legítima, é de la Reyna Doña Maria de Padilla, su muger, é que todos los de Castilla é de Leon (4) la avian jurado por heredera de los dichos Regnos despues dela vida del Rey Don Pedro, su padre; é por ende que él heredaba los dichos regnos, é llamábase la dicha Doña Costanza Reyna de Castilla é de Leon. E el Rey Don Enrique por esta razon, por defender la tierra que él tenia en su poder, envió luego por todas las mas compañas que pudo, é mandóles que fuesen luego todas juntas con él en la cibdad de Burgos. (5)

(1) Estaba en *Burgos á 30 de Enero*, donde confirmó á los priores y conventos de San Agustin un Privilegio de Don Fernando IV. Herr. *Hist. del Conv. de S. Agust. de Salam., cap. I.*

(2) En la Coleccion de Rimer hay varios instrumentos suyos intitulándose: *Johanes Dei gratia Rex Castellæ et Legionis, Toleti, Galliciæ, Sibiliæ, Cordubiæ, Murciæ, Gyenij, Algarbi, Algesiræ, Duc Lancastræ*, etc. *Dominus Molinæ*. El primero de todos tiene la data en Lóndres á 25 de Junio de 1372. Tambien hay dibujo del gran sello de plomo que usaba, sin más blason que el de Castillos y Leones.

(3) Abrev. *que la Infanta Doña Costanza...*

(4) ..... *del Rey Don Pedro, é de la Reyna Doña Maria de Padilla, su muger, é que todos los de Castilla...*

(5) Cascales, *Hist. de Murcia, fol.* 133, dice que pidió á aquella ciudad cien ballesteros, y que la ciudad envió á suplicarle con Juan Fernandez de Mena y Alfonso Martinez de Agüero se sirviese excusarla, por cuanto estaba siempre con las armas en la mano contra los Moros fronterizos; pero que siendo la necesidad del Rey tan urgente, no se lo pudo conceder, y la ciudad envió á Búrgos con el Alferez Vicente Montagud los cien ballesteros escogidos entre los mejores, más prácticos, y más bien armados, librándoles el sueldo por tres meses sobre las rentas Reales Don Samuel Altavalla, Tesorero del Rey. Por entónces Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, hizo ajusticiar en Murcia cinco vecinos de la ciudad por perturbadores y seguir el partido del Duque de Lancaster. En remuneracion de este servicio concedió el Rey al Conde la minera de Axebe de Cartagena, y prometió á la ciudad hacerla mercedes.

CAPÍTULO II.

Como mataron al Conde Don Sancho en Burgos.

Asi fué, que estando el Rey Don Enrique en Burgos esperando sus compañas é gentes de armas, llegó alli el Conde Don Sancho, su hermano, que era Conde de Alburquerque, é revolvióse una pelea en el barrio del Conde á Sant Estéban sobre las posadas con compañas de Pero Gonzalez de Mendozá; é el Conde Don Sancho salió por los despartir armado de todas armas, é un ome non le conosciendo, dióle con una lanza por el rostro, é luego á poca de hora finó aquel dia (6). E al Rey pesó mucho, é quisiera facer sobre ello grand escarmiento; pero sopo despues que fuera por ocasion, é aconsejáronle que non matase ningunos omes por ello, salvo algunos omes de poca valia que volvieron la pelea. E esto fué é diez é nueve dias de Marzo deste Año. E fincó la Condesa Doña Beatriz, muger del dicho Conde Don Sancho, en cinta, é ovo una fija que dixeron Doña Leonor, que es agora muger del Infante Don Ferrando, nieto deste Rey Don Enrique, fijo del Rey Don Juan, su fijo, la qual nasció en el mes de Septiembre despues de la muerte del Conde su padre en este dicho Año.

(6) Participó el Rey la muerte del Conde, su hermano, á la ciudad de Murcia en carta de *22 de Febrero* que trae Cascales, *Hist.* fol. 134. En ella dice que le mataron sin conocerle el *Domingo* 19, y por otra carta del mismo Rey consta que los Alcaldes de Corte hicieron pesquisa sobre el caso, descubrieron los agresores, y en rebeldía fueron condenados á muerte. Véanse las dos cartas en las *Adiciones á estas Notas.*

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Enrique puso su Real en Bañares, é fizo alarde.

El Rey Don Enrique, desque ovo todas sus compañas juntas, partió de Burgos, é vinose para Rioja é puso su Real en el encinar de Bañares, é fizo alli facer á los suyos alarde, é falló cinco mil lanzas (1) castellanos, é mil docientos ginetes, é cinco mil omes de pie. Pero luego sopo que el Duque de Alencastre non venia á Castilla, antes por el grand trabajo que pasáran en Francia él é sus gentes, llegados á Burdeos, dende se iban para Inglaterra (2).

CAPÍTULO IV.

Como el Duque de Anjeus envió sus mensageros al Rey Don Enrique para que cercásen á Bayona.

Llegaron estonce al Rey Don Enrique mensageros del Duque de Anjeus, hermano del Rey de Francia, que era su Lugar teniente en Lenguadoc é en las partidas de Guiana, por los quales le enviaba decir, quel Duque de Alencastre avia perdido en la cavalgada que fizo en Francia muchas de sus gentes, é se tornaba en Inglaterra, é que al Rey Don Enrique ploguiese venir poderosamente sobre Bayona, una cibdad muy buena, que es del Rey de Inglaterra, é que el Duque de Anjeus faria eso mismo, é que asi podrian tomar aquella cibdad. E al Rey Don Enrique plógole dello, por quanto aquella cibdad de Bayona está sobre la mar, é facia grand daño á todas las costas de Vizcaya é Guipuzcoa. E fincó asosegado é jurado asi entre el Rey Don Enrique é los dichos embajadores del Duque de Anjeus. E el Rey envió luego por todas sus compañas, que estaban juntas en las comarcas de enderredor de Burgos, segund dicho avemos; é desque fueron juntadas con él, partió luego, é llegó á Bayona á aquel plazo que puso con los mensageros del Duque de Anjeus.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Enrique fué sobre Bayona de Inglaterra.

El Rey Don Enrique fué su camino por tierra de Guipuzcoa á cercar la cibdad de Bayona, segund era ordenado; é como quier que era verano por el Sant Juan, las aguas fueron muchas, é tan grandes que se perdian muchos caballos é bestias por aquella tierra de Guipuzcoa, que es muy fuerte; é fué la hueste del Rey muy menguada de viandas, ca por la tierra non las podian aver, lo uno por las grandes aguas, é lo ál por la tierra de Guipuzcoa ser muy arredrada de donde son las viandas. Otrosi por la mar el Rey non fuera apercevido, é non tenia navios (3) para las traer, salvo ocho galeas suyas que estaban ante Bayona, que llegaron estonce de Sevilla, é iban facer guerra en la costa de Inglaterra, é desque sopieron que el Rey venia sobre Bayona, vinieronse para él. E el Rey atendió sobre Bayona, cuidando que el Duque de Anjeus vernia, segund ge lo avia enviado decir. E desque vió que non venia, envió á él á Tolosa de Francia, donde estaba, á Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor, é Don Juan Remirez de Arellano, un Caballero del su consejo, é fallaronle en Tolosa la grande, que es una cibdad del Rey de Francia; é dixeronle, como el Rey Don Enrique, guardando lo que prometiera á los Caballeros que á él enviára, era venido sobre Bayona al tiempo que fuera asignado, é que le esperaba alli, é que las gentes suyas non podian aver viandas, nin estar mas alli, é que le rogaba que le enviase decir su voluntad cómo queria facer. E el Duque escusóse que non podia venir á Bayona, por quanto tenia un logar aplazado en Guiana, que dicen Montalvan, é los Ingleses decian que le vernian á acorrer; é que por tanto él non se podia partir de alli. E era asi la verdad; é aun estonce vino en ayuda del Duque de Anjeus sobre aquel logar de Montalvan el Conde de Saboya con muchas compañas, cuidando que los Ingleses vernian á acorrer al logar de Montalvan, é avrian batalla. E Pero Ferrandez de Velasco é Don Juan Remirez de Arellano, desque ovieron esta respuesta del Duque de Anjeus, tornaronse para el Rey Don Enrique á Bayona, do le avian dexado, é contarongelo todo.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Enrique alzó su Real de sobre Bayona, é se vino para Castilla.

El Rey Don Enrique, desque vió que el Duque de Anjeus non venia á la cerca de Bayona do él estaba, segund los sus mensageros lo avian firmado é asosegado con él, otrosi que non se podian aver viandas nin mantenimientos, partió de Bayona, é tornóse para Castilla, é mandó á todos los suyos que se tornasen para sus tierras. E el Rey estovo algunos dias en Burgos, é dende fué para Leon; é al comienzo del invierno fuese para Sevilla (4), é dexó á su fijo el Infante Don Juan en Castilla.

(1) Abrev. *é falló y siete mil lanzas Castellanos é Ginetes, é tenia muy mucha buena Compaña.*

(2) Antes de resolverse á entrar en España, procuró el Duque se finalizasen los convenios que tenia entablados con el Rey de Aragon, y á este fin le envió cuatro embajadores, entre ellos á Garci Fernandez de Villodre que seguia su partido. Se infiere que no lo consiguió, por el embarazo y perplejidad en que se hallaba el Rey de Aragon entónces, viendo que el Infante de Mallorca estaba en Narbona amenazando entrar en Cataluña por el Rosellon y Cerdania, y que las tropas del Rey Don Enrique, acostumbradas á invadir prontamente los territorios enemigos, se acercaban á sus fronteras, donde se hallaban por el mes de Abril, manifestando designio de sitiar á Monzon luego que se finalizase la tregua que habia entre los dos Reyes. Esta perplejidad del Rey de Aragon pudo contribuir á que el Duque desistiese de entrar en España, V. Zur. *Anal.*, lib. X, cap. 17.

(3) ..... *é non tenia viandas nin navios...*

(4) *Zuñiga, Anal.*, dice que le llamaba aquella ciudad *con repetidas súplicas, porque habia muchos recelos de guerra con los Moros, segun consta de fidedignos papeles.*

CAPÍTULO VII.

Como morió el Rey de Napol.

En este Año sopo el Rey Don Enrique como el Infante de Mallorcas (sobrino del Rey de Aragon, fijo de su hermana, é Don Jaymes, el que fué Rey de Mallorcas, é le privó del Regno el Rey de Aragon, é agora este Infante, porque casára con Doña Juana, Reyna de Napol, se llamaba Rey de Napol) é la Marquesa de Monferrat, su hermana (1) con grandes compañas entraron en el Regno de Aragon, é facian guerra por causa é razon dol dicho Regno de Mallorcas. E era y por Capitan desta gente un Caballero de Bretaña que venia con ellos, al qual decian Mosen Juan de Malestret, é facian guerra en Aragon por título dol Regnado de Mallorcas, segund dicho es. E por quanto el Rey Don Enrique era quejado del Rey de Aragon porque non le daba á su fija la Infanta Doña Leonor, de quien fuera puesto casamiento con el Infante Don Juan, su fijo del dicho Rey Don Enrique, plógole de la guerra, é aun non estorvaba nin extrañaba á algunos suyos que ayudasen al Infante de Mallorcas, que agora era Rey de Napol, é entraban por algunas partidas en Aragon, diciendo que lo facian de su propia voluntad, sin mandado del Rey Don Enrique (2). E el Infante de Mallorcas, que se llamaba Rey de Napol, é la Infanta su hermana, que era Marquesa de Monferrat, desque anduvieron algun tiempo en Aragon faciendo guerra, fallescieronles las viandas; é desque vieron que non las podian aver por las grandes fortalezas que son en Aragon, é estaban muchos castillos en los caminos por do ellos andaban, é eran con ellos muchas compañas, salieron á tierra de Castilla por refrescar é tomar algun espacio, ca andaban muy enojados, é salieron á tierra de Soria, é dende á Almazan. E luego que el Rey de Napol é su hermana la Marquesa de Monferrat, é las compañas que con él eran, llegaron allí, morió el Rey de Napol de su dolencia (3): é el Infante Don Juan, fijo del Rey Don Enrique, el qual fué despues Rey de Castilla, que era en esta comarca, fizole enterrar muy honradamente en el monesterio de Sant Francisco de Soria. Otrosi rescibió muy bien á la Infanta de Mallorcas (4), Marquesa de Monferrat, é á todas las compañas que venian con ella, é á Mosen Juan de Malestret, que era el mayor Capitan que allí venia, é fizoles dar muchas viandas, é partió con ellos de sus joyas. E de allí tomaron su camino para Gascueña, é se tornaron para sus tierras.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey pagó á Mosen Beltran de Claquin la quantia que le avia á dar de la compra de Soria é Almazan é Atienza, é otras villas que dél compró.

En este Año pagó el Rey Don Enrique lo que montó la compra que fizo á Mosen Beltran de la cibdad de Soria, é las villas de Almazan é Atienza, é los otros logares que le avia dado, en docientas é quarenta mil doblas; é dello le pagó en dinero, é dello le dió prisioneros en pago. Antes le avia dado al Rey de Napol por cien mil francos de oro, é dióle agora al Conde de Peñabroch en otros cien mil francos de oro. E el Conde fué entregado á Mosen Beltran, é antes que le pagase los cien mil francos de su rendicion, morió el Conde en poder del dicho Mosen Beltran su muerte natural. E dióle mas el Rey Don Enrique al dicho Mosen Beltran en cuenta de la paga veinte é seis prisioneros caballeros Ingleses, que fueron tomados con el Conde de Peñabroch; é otrosi le dió otros prisioneros quél tenia, entre los quales le dió un Mariscal de Inglaterra que decian Mosen Guischart, é otro caballero que decian el Señor de Poyana, en precio de treinta é quatro mil francos.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey envió armada por la mar en ayuda del Rey de Francia.

En este Año envió el Rey Don Enrique grand armada de galeas é naos en ayuda del Rey de Francia, é pasaron estas galeas en la Isla Duyc (5), que

(1) Esta Infanta se llamó Doña Isabel, casada con el Marqués de Monferrat, la cual al tiempo de su matrimonio, de consentimiento del Marqués su marido, á 12 de Mayo de 1358, habia cedido su derecho al Reyno de Mallorca y á las islas adyacentes y Condados de Rosellon y Cerdania y Valespir y otros cualesquier títulos. Y despues de la muerte del Infante su hermano, de que aqui se hace mencion, la Infanta Doña Isabel cedió y transfirió su derecho, que primero habia dado al Rey Don Pedro, su tio, en Don Luis, Duque de Anjeus, como parece en el proceso de la privacion del Reyno de Mallorca, fol. 22. No quedaron otros hijos del Rey Don Jayme de Mallorca el último sino estos. La muerte del Infante de Mallorca fué á principios del Año 1375. como parece en Registro de Cortes de Aragon.

(2) Zur. *Anal.* lib. X. cap. 17. dice que entraron Don Bernal de Bearne, Conde de Medinaceli, y Jofre Rechon, á quien el Rey Don Enrique habia dado la villa de Aguilar de Campos.

(3) *La entrada del Infante de Mallorcas fué á fines de este Año de 1374, y murió á principios del siguiente de* 1375.

(4) Queda dicho que esta Infanta hizo despues cesion al Duque de Anjou de todos sus derechos al Reyno de Mallorca, y á los Condados de Rosellon, Cerdaña, Valespir y Colibre. El Duque se preparó para hacer guerra al Rey de Aragon sobre aposesionarse de ellos, y envió Embajadores al Rey Don Enrique pidiendole auxilio. Vease en las *Adiciones á estas Notas, Año* 1376, la instruccion que trajeron.

(5) En las impr. y algunos MSS. *Isla Duc*, y en la Abrev. *Isla de Duyc*, que es más conforme al nombre vulgar Inglés *Wight*, de donde se corrompió en nuestra lengua *Duyc:* y es la Isla que se llamó en lo antiguo *Vectis*, ó *Vecta*, que está enfrente del puerto de Portsmouth, contra la costa de Normandia. Tambien se dice en la Abrev. que fué preso entónces *el Cabdal de Buch;* y porque es muy señalada la diferencia que hay entre la Abrev. y la Vulgar, pondrémos lo que allí se dice: *Otrosi envió el Rey Don Enrique grand armada de galeas é naos en ayuda del Rey de Francia: é fué preso estonce el Cabdal de Buch: é pasaron estas gentes en Isla de Duyc, que es en Inglaterra, é grand armada de galeas é barcas, que el Rey de Francia armó, é ficieron mucho daño. E iva estonces en aquella armada de galeas Ivan de Gales, que era un gran Señor de Gales, é servia al Rey de Francia. E por Capitan de la armada de Castilla iva Ferrand Sanchez de Tovar.* Lo de la prision del Cabdal de Buch se pone más particularmente en la Vulgar en el Año VII del Rey Don Enrique, cap. 3 (*donde debe estar, segun la Carta del Rey que allí se cita*), y se hacen diferentes las jornadas. En la Abreviada no se refiere más que una, y se pone en este Año de 1374.

es de Inglaterra; é era Almirante de la flota de Castilla Don Ferrand Sanchez de Tovar. E el Rey de Francia fizo grand armada; é ficieron mucho daño en la costa de Inglaterra. E era Almirante de Francia Mosen Juan de Viana (1).

CAPÍTULO X.

Como el Rey Don Enrique envió demandar al Rey de Aragon la Infanta Doña Leonor, su fija, que fuera desposada con el Infante Don Juan.

Despues desto en este Año envió el Rey Don Enrique sus mensageros al Rey Don Pedro de Aragon, por los quales le envió decir, que bien sabia como estando él en el su Regno de Aragon, quando las compañas do eran Mosen Beltran é los otros Caballeros Franceses é Ingleses é Bretones fueron y venidas para que entrasen en Castilla, fueron fechos ciertos tratos, entre los quales fué uno que el Infante Don Juan, su fijo, casase con la Infanta Doña Leonor, su fija del Rey de Aragon, é que despues que él entrára en Castilla, é el Regno se le diera, el Rey de Aragon le enviara la dicha Infanta Doña Leonor, é estoviera en el Regno de Castilla en la cibdad de Burgos, é se criaran en uno ella é el dicho Infante Don Juan, su fijo. Pero que despues que la batalla de Nájara fuera perdida por su parte, la Reyna Doña Juana, su muger, é los Infantes Don Juan é Doña Leonor, sus fijos, é la dicha Infanta fija del Rey de Aragon, partieron de Castilla é fueron para Aragon, é que estonce luego quando llegáran en Zaragoza, que es su cibdad, tomara el Rey de Aragon á Doña Leonor, su fija, é dixera que non era su voluntad que el casamiento se ficiese segund era puesto, é que despues acá muchas vegadas le avia rogado é requerido que toviese por bien detener é guardar que el dicho casamiento se ficiese, segund que entre ellos fuera acordado é firmado é jurado, é que lo non avia querido facer; é que agora nuevamente le rogaba é requeria que quisiese tener é complir que se ficiese el dicho casamiento, segund fuera jurado é firmado por ellos, é le ploguiese de enviar la dicha Infanta su fija á Castilla.

CAPÍTULO XI.

De la respuesta que el Rey de Aragon dió al Rey Don Enrique sobre la demanda que le fizo de su fija é del casamiento.

Desque entendió el Rey Don Pedro de Aragon las razones quel Rey Don Enrique le enviaba decir en la demanda que facia de la Infanta Doña Leonor, su fija, respondió á los sus mensageros é dixoles que era verdad que todas las pleytesias pasaran en la manera que el Rey Don Enrique decia, é que el dicho casamiento fuera entre ellos asi acordado; pero que bien sabía el Rey Don Enrique que otros tratos avia entre ellos de algunas cosas que el Rey Don Enrique oviera de complir, asi como de dar ciertas cibdades é villas del Regno de Castilla al Rey de Aragon, en caso que él cobrase el dicho Regno de Castilla, por las grandes costas é despensas que el Rey de Aragon fizo en pagar las compañas que con él entráran en Castilla. E que él bien sabia que despues que cobrara el dicho Regno de Castilla enviara á él á Burgos al Arzobispo de Zaragoza Don Lope Ferrandez de Luna, é á Don Juan Ferrandez de Heredia, castellan Damposta, é le requiriera que le compliese los dichos tratos, segund fueran acordados entre ellos, é que él pusiera é ello sus escusas, diciendo que el Rey Don Pedro de Castilla queria entrar poderosamente en el Regno, trayendo consigo al Príncipe de Gales, fijo del Rey de Inglaterra, é otras muy grandes compañas, é que aun non tenia bien sosegado el Regno, é que por estas razones non se atrevia á facer tal movimiento, nin enagenar ninguna cibdad nin villa nin logar del dicho Regno; pero que fiaba en Dios que le daria tiempo asosegado, é ternia lugar para lo complir. E como quiera que todas estas razones fueron bien dichas, é con asaz grandes escusas, empero que él non cobrara del Rey de Castilla lo que era tenudo de le dar segund los tratos entre ellos jurados. E agora, pues tenia el Rey Don Enrique los Regnos de Castilla é de Leon asosegados en su poder, que le rogaba é requeria que le ploguiese de complir lo que le avia jurado é prometido de le dar, é que si esto ficiese, que él daria su fija la Infanta Doña Leonor, segund era jurado é firmado entre ellos; pero que de presente, en quanto á la demanda que el Rey Don Enrique le facia de la Infanta su fija, non era tenudo de ge la dar, pues él non tenia lo que prometiera; pero queriendo el Rey Don Enrique complir todo lo que entre ellos fuera puesto é acordado é firmado, como dicho es, que él era aparejado en todas maneras del mundo de tener é guardar é complir, asi lo del casamiento, como qualesquiera otras posturas é condiciones é tratos que entre ellos fuesen puestos é acordados é firmados.

CAPÍTULO XII.

De otras razones que el Rey Don Enrique envió decir al Rey de Aragon sobre el dicho casamiento.

El Rey Don Enrique, desque oyó la respuesta que el Rey de Aragon le envió por sus mensageros sobre razon del dicho casamiento, segund avemos contado, envióle otra vez responder, que era verdad que entre ellos oviera algunos tratos, segund el Rey de Aragon decia, quando el Rey Don Enrique partió de Aragon para venir á Castilla; pero que despues sabía que el Rey de Aragon firmara contra él sus amistades con el Príncipe de Gales, fijo del Rey de Inglaterra, que era enemigo suyo: por lo qual non le era tenudo á dar cibdad nin villa

(1) Fué este Caballero muy señalado entre los Almirantes de Francia. En la Abrev. se dice que iba en aquella armada de Francia Ivan de Gales, que era un gran Señor Inglés que estaba en servicio del Rey de Francia, á donde pasó por haber muerto el Rey Eduardo Tercero á su padre. De él se hizo arriba mencion por Don Pedro Lopez de Ayala en el Año VII, cap. 3.

de Castilla. Otrosí que despues de la batalla de Nájera, estando él en Francia catando maneras para tornar con compañas á Castilla, l enviára el Rey de Aragon su Gobernador de Rosellon á un castillo de Francia, do él estaba, que dicen Pierapertusa, á le requerir é decir que non entrasen nin pasase por su Regno, é mandó apercebir todos los suyos para le destorvar é detener el camino, é ficiera sacar el su pendon fuera de Zaragoza, é juntar sus gentes para le detener; é que él con todo esto avia pasado por Aragon é venido en Castilla, é le avia enviado sus mensageros á le requerir que le ploguiese de ser su amigo é le ayudar, é le requeriera de ello por muchas veces. E esta razon le envió decir con ciertos mensageros é embajadores suyos, é nunca pudiera aver buena respuesta sobre ello; antes le tomara la villa de Molina, que era é es de la corona de Castilla, é asi mesmo le ficiera cercar el su castillo de Requena, é ficiera asaz muestras de non ser su amigo. E que por todas estas razones él non era tenudo de complir las cosas que le demandaba; é aun este casamiento de la Infanta Doña Leonor con su fijo el Infante Don Juan, él non le requiriera tanto sobre ello, salvo porque su fijo el Infante le decia, que pues el Rey de Aragon la enviara con él en Castilla, é se criaran en uno, que le era grand verguenza en se desatar el dicho casamiento (1). E para esto decia el Rey Don Enrique que él faria asi: que él non queria que el Rey de Aragon diese alguna cosa con la Infanta su fija en casamiento, segund fuera ordenado al comienzo quando el casamiento se pusiera; é que por algunas despensas que el Rey de Aragon avia fecho en tener é guardar las villas de Molina é Requena, queria é le placia de le dar alguna quantia de moneda, é que todavia el casamiento se ficiese, é que el Rey de Aragon tornase á Molina é Requena. E sobre esto ovo muchos debates é sañas entre los dichos Reyes. E á la Reyna de Aragon, que era fija del Rey de Secilia, non le placia que se ficiese el dicho casamiento, y destorvaba quanto podia en ello. E sobre estas cosas el Rey de Aragon ovo su consejo, é falló que era bien que se ficiese el dicho casamiento, ca veia que el Rey Don Enrique era ya apoderado de los Regnos de Castilla é de Leon, é otrosi que era Rey de grand corazon, é que por aventura avria guerra entre ellos. E por ende (2) envió al Infante Don Juan de Castilla, que era en Almazan, sus mensageros, los quales eran Don Lope Ferrandez de Luna, Arzobispo de Zaragoza, é Mosen Remon Aleman de en Cervellon, su Camarero mayor; é desque llegaron y, fablaron con el Infante Don Juan, é asosegaron el casamiento suyo é de la Infanta Doña Leonor. E asi fueron bien acordados (3), é les plogo de ayuntar el dicho casamiento, é que el Rey de Aragon dexase la villa é castillo de Molina é el castillo de Requena é todas las otras demandas que él demandaba al Rey de Castilla. Otrosi que el Rey Don Enrique diese al Rey de Aragon cierta quantia de moneda por las despensas en guardar las villas de Molina é Requena, é otras costas que ficiera. E el Arzobispo de Zaragoza, é Mosen Remon Aleman asosegaronlo con el Infante Don Juan, fijo del Rey Don Enrique, que era en Almazan, é firmaron todas estas cosas con él, é fincaron los Reyes amigos, é todo bien acordado, é que el Rey de Aragon enviase luego á la Infanta Doña Leonor su fija para ser muger del dicho Infante. E fincó que el Rey Don Enrique diese al Rey de Aragon ochenta mil florines, lo uno por las despensas que facia en enviar su fija la Infanta en Castilla á facer sus bodas con el Infante Don Juan, é otrosi por algunas labores é costas que el Rey de Aragon ficiera en las villas de Molina é Requena, que él tenia aun; é que el Rey de Aragon desembargase luego como las bodas se ficiesen las dichas villas. E asi como se ordenó, asi se cumplió todo, é se pagaron los dichos ochenta mil florines (4).

(1) El Rey D. Pedro de Aragon en sus Memorias en el últ. § de ellas dice: *En lo temps que la guerra de Castella dura, lo Rey Don Enrich estant comte de Trastamara, comana son fill á nos, apellat Infant Don Johan, quil tenguém com á nostre fill: lo qual estant en la nostra cort, deseja molt haver per muller la Infanta Doña Elionor, filla nostra, é de la Reyna Doña Elionor Siciliana, muller nostra ... per zo com la dita Infanta era molt bella creatura. E... lo fill requeria lo pere que li faes dar per muller la dita Infanta Doña Elionor: per la qual raho lo dit Rey de Castella ne feu misatgeria á nos, qui ho haguerem fet volonter. Mas per que á la dita Reyna muller nostra, é mare de la dita Infanta non plahia, per zo com la casa nostra d' Aragó havia haut molt daffany é dan per lo dit Rey Don Enrich, mayorment que sen fos empobrida, voliali grant mal; é com ne ohia parlar, sen regiraba, é non volgue consentir; é nos per complaure li non fem.... E morta la dita Reyna, lo Rey Don Enrich de Castella nos requeri que la dita nostra filla donasem á son fill; é si no ho voliem, quens desafiaba.* Sigue diciendo que mediante el mal estado de su patrimonio y rentas, y por los grandes servicios que le habia hecho Don Enrique, acordó dársela.

(2) Los sucesos que de aqui adelante se refieren no pertenecen á este año, sino al siguente de 1375, como parece por varias cartas á la ciudad de Murcia, que trae Cascales, pág. 135, una del Rey Don Enrique dada en *Arjona á 1 de Febrero*, previniendo á la ciudad, villas y lugares de aquel Reyno, que *sus fechos con Aragon no estaban bien seguros, antes avia mas principio de guerra que de paz;* que hiciesen velas y rondas, y recogiesen á los lugares murados los viveres que tenian en los abiertos. Otra dada en *nuestros Palacios de tres Pinos*, diciendo á la misma ciudad que la tregua con Aragon cumplia á 20 de Marzo, y mandándola pusiese buen recado en sí misma, y en sus castillos y fortalezas, y recogiese sus ganados, frutos y provisiones, y que pasado el plazo de la tregua se hiciese guerra á Aragon. Otra del Infante Don Juan avisando á la ciudad que las paces con Aragon estaban hechas, y se habian pregonado en *Almazan á 12 de Abril*, segun la fórmula que remitia para que se pregonasen en ella y en las otras ciudades, villas y lugares de aquel Reyno. Y otra del Rey Don Enrique fecha en *Toledo á 28 de Abril*, mandando á los de Murcia restituyesen todo lo que habian tomado en la entrada que hicieron en Aragon apoderándose de la villa de Crevillen. Véanse enteras las Cartas en las *Adiciones á estas Notas*, Año 1375.

(3) Zur. *Anal.* lib. X, cap. 19, refiere con mayor individualidad las condiciones de este tratado, que se estipuló en el convento de San Francisco de Almazan dicho dia 12 de Abril. Expresa los grandes Señores de Castilla y Aragon que le juraron; dice que la Infanta trajo en dote doscientos mil florines que el Rey su padre habia dado á Don Enrique cuando estaba para entrar en Castilla contra el Rey Don Pedro; y que los florines que el Rey Don Enrique habia de dar al de Aragon fueron ciento y ochenta mil, declarando el tiempo y monedas en que se debia hacer el pago. Véase

(4) Este año dirigió el Papa Gregorio XI al Rey Don Enrique un Breve, su data en *Aviñon á 15 de Octubre*, recomendandole la Religion de San Jerónimo, que habia aprobado bajo la Regla de San Agustin. Raynaldo, *Anal.* Véase á Siguenza, *Crónica de S. Geró-*

Cascales Hist. de Murcia Discurso VII. cap. 9. dice que sin embargo de que por este tiempo habia *paz* entre el Rey Don Enrique y el de Granada, «poco á poco se fué soltando la obligacion »de ella; por que de nuestra parte y de la suya se hacian corre»rias sin órden, sin banderas y sin pendon:, se traian, y lleva»ban cautivos, y se robaban unos á otros cuanto podian. Esto ha»bia llegado á tanta rotura, que ya no parecian paces, sino guer»ra declarada; y asi acordáron ambos Reyes de renovar y confir»mar las paces, mandándolas de nuevo pregonar, y haciendo pri»mero restituir los cautivos que se habian tomado, y los robos »que se habian hecho.» Refiere dos ocasiones en que lograron ventajas las gentes de Murcia. En una de ellas, andando los Moros por los campos de Cartagena robando y cautivando las gentes de l s alquerias, los acometieron diez y ocho pastores con lanzas y espadas, de que siempre iban prevenidos, los persiguieron hasta Vera, mataron la mayor parte, y trajeron las cabezas á la ciudad. Y en otra, una cuadrilla de vecinos de la misma ciudad acaudillados por Alonso de Molina, sabiendo que jinetes y peones Moros andaban haciendo cabalgadas, dieron una noche sobre ellos, y mataron muchos, trayendo en las puntas de las lanzas siete cabezas.

AÑO DÉCIMO.

1375 (1).

CAPÍTULO I.

Como el Rey de Aragon envió á su fija la Infanta Doña Leonor á Castilla, para casar con el Infante Don Juan.

En este Año ordenó el Rey de Aragon de enviar la Infanta Doña Leonor, su fija; á Castilla, para que se ficiese su casamiento con el Infante Don Juan, fijo del Rey Don Enrique, segund que lo avian acordado. E desque el Rey Don Enrique lo sopo é fué cierto de ello, partió de Sevilla, é vinose para Castilla (2), é mandó venir á todos los grandes Señores é Caballeros de su Regno, para que estoviesen á las bodas de su fijo el Infante Don Juan; las cuales bodas fué ordenado que se ficiesen en la cibdad de Soria.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Enrique envió á rogar al Rey de Navarra que enviase al Infante Don Carlos su fijo, para que ficiese bodas con la Infanta Doña Leonor.

En este tiempo el Rey Don Enrique envió sus mensageros al Rey de Navarra, por los quales le envió decir como él queria facer las bodas del Infante Don Juan, su fijo, con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Pedro de Aragon; é que si al Rey de Navarra ploguiese, que él querria que en aquel tiempo que las dichas bodas del Infante Don Juan se avian de facer, se ficiesen las bodas del Infante Don Carlos, su fijo, con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey Don Enrique, é que él sería muy alegre porque estas bodas se ficiesen en un tiempo; é que avia ordenado que se ficiesen en Soria, por quanto estaba en comarca cerca de Aragon é de Navarra. E el Rey de Navarra le envió decir que le placia mucho dello. E ovo el Rey de Navarra por este casamiento ciento é veinte mil doblas, las cien mil que el Rey Don Enrique daba con su fija la Infanta Doña Leonor en casamiento, é las veinte mil por costas é labores é despensas que el Rey de Navarra ficiera en las villas de Victoria é Logroño é Salvatierra, que toviera en su poder en el tiempo de la guerra pasada. E todo se cumplió é pagó, salvo que el Rey de Navarra non quiso rescibir de Pero Ferrandez, Tesorero mayor de Castilla, ciento é cincuenta mil reales de plata que tenia en Logroño para cumplimiento desta paga, diciendo que ge los avia de dar en oro. E estovo la dicha quantia en la villa de Logroño muchos dias por esta porfia, fasta que fué despues la guerra entre Castilla é Navarra, é fincaron los dichos ciento é cincuenta mil reales de plata en poder del Rey Don Enrique, é nunca el Rey de Navarra los cobró despues. E la Reyna Doña Juana, muger del Rey Don Enrique, é los Infantes Don Juan é Doña Leonor, sus fijos, fueronse para la cibdad de Soria, é alli fueron ayuntados todos los grandes Señores de Castilla. E llegó y el Arzobispo de Zaragoza, Don Lope Ferrandez de Luna, é Mosen Remon Aleman de en Cervellon, é otros Caballeros de Aragon, é troxeron la Infanta Doña Leonor, fija del Rey de Aragon. Otrosi llegó y

(1) A principios de este año, con noticia que el Rey Don Enrique tuvo de que el Papa Gregorio XI habia determinado trasladar su Corte de Aviñon á Roma, le escribió una larga carta exponiendole el gran sentimiento que le causaba el que se alejase de él y de sus Reynos en ocasion que más necesitaba de su consejo y auxilio para la guerra que pensaba hacer á los Moros luego que asegurase paz con todos los Reyes Cristianos. Le respondió el Papa en *Aviñon á 26 de Febrero,* asegurándole que el sentimiento que manifestaba era nuevo motivo para que á él y á sus vasallos los tuviese más en su corazon, y les dispensase las gracias y favores de la Santa Sede. Entera en el *Apéndice,* segun se halla en Raynaldo, *Anal.*, 1375, 21.

(2) A 3 *de Enero* de este año se hallaba el Rey en *Alcalá de Henares*, y despachó confirmacion de los privilegios de la villa de Arjona. Ximena, *Anal.* pág. 350. En la misma villa de Alcalá á 12 del propio mes, en vista de los documentos presentados por la villa de Santa Marina del Rey sobre la exencion de pechos Reales, la declaró libre de las doce monedas de servicio que le concedió el Reyno, año 1373. *Archivo de la Igl. de Astorga.* De *Alcalá* fué á Andalucia, y estaba en *Arjona á 1 de Febrero.*

el Infante Don Carlos, fijo del Rey de Navarra, é luego fueron fechas las bodas destos Señores con muy grandes fiestas é con muchas alegrias, que duraron por todo el mes de Mayo (1).

E en este Año, estando el Rey Don Enrique en Soria faciendo las dichas bodas á sus fijos, sopo como Don Ferrando de Castro, que estaba en Inglaterra, era finado.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Enrique envió mensajeros á los tratos de Francia é de Inglaterra.

Despues que partió de Soria el Rey Don Enrique fuese para Burgos; é estando allí sopo como el Conde Don Alfonso, su fijo, por non querer casar con la fija del Rey Don Ferrando de Portogal, con la qual le avia desposado, era partido de Castilla, é era ido por mar á la Rochela, que es en Francia (2). E al Rey pesó dello, é partió de Burgos, é fuese para la cibdad de Leon, é dende para Sevilla (3). E estando y ovo cartas del Rey de Francia, como sobre los tratos de la paz entre los Reyes de Francia é de Inglaterra se avian de ayuntar en la villa de Brujas, que es en el Condado de Flandes, el Duque de Anjeus, é el Duque de Borgoña, sus hermanos del Rey de Francia; é de la parte de Inglaterra el Duque de Alencastre, é Mosen Aymon, Duque de York, sus tios del Rey de Inglaterra (4). E el Rey Don Enrique envió allá por sus procuradores é embajadores á Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor, é al Obispo de Salamanca, que decian Don Alfonso de Barrasa. E los dichos embajadores del Rey fueron para una villa de Vizcaya que dicen Bermeo, por aparejar y naos é pasar en la Rochela.

CAPÍTULO IV.

Como Pero Ferrandez de Velasco tomó en la mar al Señor del Esparra.

Despues que Pero Ferrandez de Velasco é el Obispo de Salamanca, mensageros del Rey Don Enrique, llegaron á Bermeo, entraron en la mar, é levaban tres naos armadas, é encontraron con otras dos que partian de Burdeus, en las quales iba un Señor de tierra de Guiana, que decian el Señor del Esparra, que iba para Inglaterra, é tomaronle. E el Señor del Esparra decia que iba seguro por treguas que eran puestas entre Francia é Castilla é Inglaterra por cierto tiempo. E Pero Ferrandez de Velasco decia que el Señor del Esparra viniera á él por le tomar sus naos, é le acometiera primero, é que él defendiéndose le tomára preso. E como quier que fué, el Señor del Esparra ovo de ser preso, é Pero Ferrandez de Velasco tornóse para Castilla con él.

E en este Año finó Don Gomez Manrique, Arzobispo de Toledo (5), é ovo en la Iglesia de Toledo grand contienda sobre la eleccion, ca los unos querian aver por arzobispo á Don Juan Ferrandez Cabeza de Vaca, Dean de la dicha Iglesia, é otros querian á Don Juan Garcia Manrique, Obispo que era de Orens (6), é sobrino del dicho Arzobispo Don Gomez Manrique, fijo de su hermano. E el Papa Gregorio, que era estonce, dió el arzobispado á Don Pero Tenorio (7), Obispo que era de Coimbra.

(1) Despues de, *todo el mes de Mayo*, se añade en la Abrev. «E fizo bodas el Infante de Navarra con la Infanta Doña Leonor de Castilla en Soria, como dicho es, domingo 27 dias de Mayo del dicho Año del Señor de 1375, é de Cesar de 1413 años. E fizo bodas el Infante Don Juan de Castilla con Doña Leonor, Infanta de Aragon, en la cibdad de Soria á 18 dias de Junio del dicho Año. E en esta cibdad de Soria, estando y el Rey Don Enrique, vino y á le ver Micer Gomez de Albornoz, sobrino del Cardenal Don Gil Alvarez de Albornoz, que era Senador de Roma, é Juez de las apelaciones della, é Duque de Tusculi, é Conde de Asculi, é Marqués de la Marca de Ancona. E vino en gran estado, que traia seiscientas cavalgaduras, é mucha vaxilla de oro, é de plata, é joyas, é divisas; é despues que salió de Castilla murió á pocos dias. E en este tiempo, estando en Soria el Rey Don Enrique, perdonó á Don Juan Alfonso de Haro, Señor de Ocon, que estaba preso en Lara, é fué traido ay á Soria. E fué mucho ayudador en este perdon Pero Fernandez de Velasco; é Don Juan Remirez de Arellano, que avian gran privanza con el Rey; pero á poco tiempo murió; el qual avia seido preso en el castillo de Ocon. E en este Año, estando el Rey Don Enrique en Soria faciendo las dichas bodas á sus fijos, sopo como Don Fernando de Castro, que estaba en Inglaterra, era finado.»

(2) De la Rochela pasó á París, y se quejó al Rey Carlos V de Francia de que el Rey Don Enrique su padre le queria violentar á este casamiento. Le aconsejó el Rey de Francia que hiciese la voluntad de su padre: y él se fué á Aviñon á dar las mismas quejas al Papa Gregorio XI que le aconsejó lo mismo. Ultimamente, por amenazas del Rey su padre, vino, y se casó en Burgos, como verémos año 1377.

(3) En *Sevilla á 25 de Diciembre* dió algunas providencias acerca de las Hermandades de Guipuzcoa, como parece por una Carta que cita Garibay, lib. 15, cap. 8.—Zuñ. *Anal.* dice que durante las *fiestas de Navidad hizo* en Sevilla *un famoso torneo, en que lucieron mucho los Caballeros de la Vanda, que aunque habia decaido algo de su instituto, queria fomentarla por obra del Rey Don Alfonso, su padre.*

(4) Se entiende tios del Rey de Inglaterra Ricardo II, que reinaba cuando esto se escribió; no del Rey de Inglaterra que reinaba este año en que va la Crónica, pues vivia aún Eduardo III, padre del Príncipe de Gáles, que vino á Castilla en favor del Rey Don Pedro y de los Duques de Lancáster y de Yorch. El Príncipe de Gáles murió á 17 de Julio del año siguiente de 1376, dejando por hijo á Ricardo II que reynó por muerte de su abuelo Eduardo III.

(5) Murió el dia 19 de Diciembre de este año 1375. Narbona, *Vida de Don Pedro Tenorio.*

(6) Asi está en los impr. y MSS., y en la Abrev. dice *Ciguenza.* En el cap. 2 del año siguiente está *de Ciguenza* en los impr. y MSS. y en la Abrev., y es porque primero fué Obispo de *Orense*, luego *de Siguenza* y Coimbra, y despues Arzobispo de Santiago y tutor del Rey Don Enrique III. Véase su vida en la *Casa de Lara*, tom. 2, pág. 349.

(7) Natural de Toledo, hermano del Almirante Alonso Jofré Tenorio. *Narbona en su vida.*

AÑO UNDÉCIMO.

1376.

CAPÍTULO I.

Como libraron los mensageros del Rey Don Enrique con el Rey de Francia; é de la venida del Duque de Borbon á Castilla (1).

Despues que Pero Ferrandez de Velasco ovo tomado en la mar al Señor del Esparra, segund avemos contado, tornóse á Castilla, é dende á dos meses partió de Castilla para ir al Rey de Francia, segund el Rey Don Enrique tenia ordenado. E fué por tierra por el Regno de Aragon fasta París, do falló al Rey de Francia. E quando Pero Ferrandez de Velasco fué con el Rey de Francia, los Duques de Anjeus é de Borgoña, hermanos del Rey de Francia, eran ya tornados de las vistas de Brujas con los Ingleses (2), é eran en París, do los fallaron el dicho Pero Ferrandez de Velasco é el Obispo de Salamanca. E alli libraron con el Rey de Francia é con ellos sobre lo que el Rey Don Enrique los enviara. E dende tornaronse para Castilla, é fallaron al Rey en la cibdad de Segovia (3). E estonce estando el Rey alli, llegó ende el Duque de Borbon (4), que venia en romeria á Santiago, é fué á Segovia do el Rey estaba por le ver é facer reverencia. E el Rey rescibióle muy bien, é le fizo grand fiesta, é dióle muchas joyas. E el Duque, desque estovo con el Rey algunos dias, fué á su romeria para Santiago, é dende tornóse para Francia. E el Rey vinose para la cibdad de Leon, é moró y el verano, é despues tornóse para Sevilla (5).

CAPITULO II.

De algunas razones que el Rey Don Enrique envió decir al Rey de Aragon sobre el riepto de Don Juan Remirez de Arellano.

Segund diximos, morió Don Gomez Manrique, Arzobispo de Toledo, é ovo grand contienda en la Iglesia de Toledo por aver arzobispo; ca unos querian á Don Juan Garcia Manrique, Obispo de Siguenza, é sobrino del Arzobispo Don Gomez Manrique, é otros á Don Juan Ferrandez Cabeza de Vaca, Dean de la dicha Iglesia: é el Rey queria mas que lo fuese el Obispo de Siguenza. E este ovo de ir al Papa Gregorio, é fueron con él muchos Caballeros sus parientes é amigos, entre los quales fué Don Juan Remirez de Arellano (6), que era natural de Navarra (7), é avia servido siempre al Rey Don Enrique en sus guerras, é le avia heredado en Castilla, ca le diera los Cameros, é la villa de Yanguas, é Cervera, é Nalda, é otros logares; é un fijo deste Don Juan Remirez (8) era casado con hermana del dicho Obispo de Siguenza, é por le acompañar fué con él al Papa. E á la venida que tornaron del Papa, pasaron por el Regno de Aragon, é fallaron al Rey de Aragon en Barcelona. E un dia, estando en la Corte delante el Rey, un Caballero de Aragon, que era Vizconde de Rueda (9), dixo mal á Don Juan Remirez, diciendole, que seyendo Camarero del Rey de Aragon tratára que el Infante de Mallorcas, que era Rey de Napol, enemigo del Rey de Aragon, magüer era su sobrino, que entrara en el Regno de Aragon con gentes de armas á facer guerra, é á esto que le pornia las manos que era asi. E Don Juan Remirez de Arellano le respondió (10), que él le faria desdecir de todo lo que decia. E el Rey de Aragon fué muy vandero del Vizconde de Rueda, é mandó á Don Juan Remirez que fasta noventa dias viniese á su Regno de Aragon á responder por su cuerpo con armas en campo con el dicho Vizconde; é si asi non lo ficiese, que él pasaria contra él, por quanto el

(1) *A 7 de Febrero* de este año se hallaba el Rey en *Sevilla* segun la data de una concesion que hizo al Hospital de San Lazaro, para que tuviese ochenta limosneros libres de pechos. En la misma ciudad á 27 *de Marzo* confirmó un privilegio á los Oficiales de la Casa de la Moneda. Zuñiga, pág., *pág* 238.

(2) Por mediacion del Papa se prorogaron entonces las treguas que habia entre los Reyes de Francia y de Inglaterra desde el dia último de Junio de este año 1376 en que habian de cumplir, hasta el dia 1 de Abril del año siguiente; y por instrum. dado en Westminster á 28 de Mayo declaró el Rey de Inglaterra, que estas treguas se debian observar entre él, sus hijos, hermanos, subditos y dominios, y el Rey de Francia, sus hijos, hermanos, aliados y paises, *et par especial pur Henri, qui se dit Roi de Castel, et pur le Roialme de Castelle d' autre part... Et enqueres, par especial estoit promis et assurez que nostre tres cher filz Johan Roi de Castille, et de Leon Duc de Lancastre, ou Henri son adversaire de Castille, ne pourroient faire, les ditz trieues durantz, ascun damage, grief, empeschement ou moleste á queconques subgitz, aliez, amis, aidantz ou bienveillants l' un de l' autre, ne á lour terres, pais*... Rimer, Acta publ.

(3) En *Segovia á 26 de Julio* confirmó á Men Rodriguez de Benavides la villa de Santisteban del Puerto para que fundase mayorazgo de ella. Salaz, *Casa de Lara*, tom. 1, pág. 328.

(4) En las impr. *de Borgoña*.

(5) Segun la data de un instrumento que cita *Zuñ. Anal.*, *página* 38, se hallaba ya en *Sevilla á 22 de Agosto*.

(6) El Papa Gregorio XI en Marsella, dia de San Miguel, penúltimo de Septiembre, á súplica del Rey Don Enrique y del Maestre Don Fernando Osorez, bendijo el Pendon de Santiago, que le presentaron Don Juan Remirez de Arellano, y Don Rodrigo Bernal embajadores del Rey, y Diego Fernandez, Comendador de los Bastimientos del campo de Montiel. *Bull de Sant.*, pág. 346.

(7) Abrev. *que era un Caballero muy grande, natural*...

(8) Se llamaba tambien Don Juan Ramirez de Arellano, y su muger Doña Teresa Manrique, como se expresa en la Abrev. Salaz, *Casa de Lara*, tom. 2, pág. 373.

(9) Este Caballero Vizconde de Rueda era Mosen Frances de Perellós, de quien se hace mucha memoria en la Crónica del Rey Don Pedro.

(10) Abrev. *le respondió que mentia, é que él le faria*...

dicho Don Juan Remirez era su Camarero mayor, é aun tenia heredades en el su Regno. E Don Juan Remirez le respondió que le placia. E partióse de alli, é desque llegó en Castilla, fizolo saber al Rey Don Enrique, é dixole, que en todas maneras él iria á combatir con el dicho Vizconde de Rueda en el Regno de Aragon sobre este fecho, magüer veia que el Rey de Aragon era vandero. E el Rey Don Enrique envió un su Caballero al Rey de Aragon, con sus cartas de creencia (1) sobre este fecho, que le dixese algunas razones que adelante dirémos. E el Caballero del Rey de Castilla llegó á Barcelona, é falló y al Rey de Aragon, é dixole asi: «Señor, el »Rey de Castilla, mi señor, vos envia esta carta de »creencia, é quando vuestra merced fuere, yo vos »diré secretamente, ó si vos place, delante el vues»tro Consejo, todo lo que él me mandó que vos di»xese de su parte. E, Señor, porque mejor vos avi»sedes en qué manera queredes que vos diga estas »razones que vos he á decir, son en fecho de Don »Juan Remirez de Arellano, sobre el riepto que le »dice el Vizconde de Rueda.» E el Rey de Aragon dixo al Caballero del Rey de Castilla que le placia de le oir, pero queria que fuese delante el su grand Consejo, é non de otra manera. E otro dia el Rey de Aragon ovo su Consejo, é estaba y la Reyna su muger, é el Conde de Urgel, é el Conde de Ampurias, é el Conde de Prades, é el Obispo de Valencia, que eran todos sus primos del Rey de Aragon, fijos de hermanos; é el Conde de Cardona, é Don Lope Ferrandez de Luna, Arzobispo de Zaragoza, é otros Caballeros. E el Rey de Aragon dixo al Caballero del Rey de Castilla asi: «Caballero, vos me dixistes »que el Rey de Castilla vuestro señor vos mandara »que me dixesedes algunas razones sobre el riepto »que el Vizconde de Rueda dice á Don Juan Remi»rez de Arellano; é pues mi Consejo está aqui pre»sente conmigo, vos las podreis decir, que yo vos »oiré.» E el Caballero dixo asi: «Señor, pues que »á vos place que ante vuestro grand Consejo vos »diga la creencia que el Rey mi señor vos envia »decir por mí, es esta. Señor, el Rey mi señor vos »face saber, que Don Juan Remirez le dixo, é fizo »entender, que quando él pasára poco tiempo há »por vuestro Regno, delante la vuestra persona, el »Vizconde de Rueda le rieptó, diciendo que él se»yendo vuestro Camarero, fuera en consejo que el »Infante de Mallorcas vuestro enemigo entrase en »el vuestro Regno con gente de armas á vos facer »guerra; por lo qual el dicho Don Juan Remirez le »puso las manos para se combatir con él, é que »vos, Señor, le distes plazo é término de noventa »dias á que fuese el campo, é Don Juan Remirez »viniese. E el dicho Don Juan Remirez se apareja »de sus armas é caballos para tener la jornada »que vos le asignastes á defender su fama é su »verdad; é sed cierto, Señor, que para el dia é tér»mino que le distes él será en el cámpo. Empero, »Señor, el Rey de Castilla mi señor vos dice asi: »que bien sabedes vos que Don Juan Remirez es »leal Caballero, é sirvió á vos é á él en las guerras »que ovistes con el Rey Don Pedro muy bien; é »que le desplace mucho por ser él asi rieptado en »vuestro Regno é en vuestra Corte delante la vues»tra presencia; é aun mas le desplace é se face »maravillado en vos ser vandero contra Don Juan »Remirez; ca vos, Señor, sodes Rey é Juez, é debe»des ser igual á las partes. E por tanto vos envia »rogar el Rey mi señor, que á vos plega de mandar »cesar este riepto, é que Don Juan Remirez sea »vuestro servidor leal, como siempre fué; ca vos »podedes bien entender que Don Juan Remirez »nunca tal cosa fizo, é que esto es por querér algu»nos mal á Don Juan Remirez.» E el Rey de Aragon dixo luego que en ninguna manera él non mandaria cesar el riepto; antes, si Don Juan Remirez non viniese al dia que le fuera asignado, que él pasaria contra él como fallase por fuero (2) de Aragon. E el Caballero del Rey de Castilla dixo: «Señor, pues que vuestra merced es que este riepto »non cese, é que Don Juan Remirez de Arellano »venga á tener su campo, mi señor el Rey de Cas»tilla vos dice, que pues vos queredes ser vandero »é favorable al Vizconde de Rueda, que él non »puede escusar de ayudar á Don Juan Remirez de »Arellano, especialmente á guardar su fama, é que »él le enviará, é mandará que venga al dia que le »vos asignastes á tener su campo é defender su »verdad. Empero, porque Don Juan Remirez sea »mas seguro en el dicho campo, vos face cierto el »Rey mi señor, que para aquel dia él enviará el su »pendon con tres mil lanzas de Caballeros é Escu»deros, que tengan el campo seguro á Don Juan »Remirez.» E el Rey de Aragon, desque esto oyó, fué muy sañudo, é dixo: «Pues si esta cosa quiere »el Rey de Castilla, la guerra es entre él é mí.» E el Caballero le respondió: «Señor, el Rey mi señor »es vuestro amigo, é quanto por su partida non »será guerra, nin entiende ál facer salvo esto que »dicho he.» E los del consejo del Rey de Aragon le dixeron: «Señor, sea la vuestra merced que vos »ayades vuestro consejo sobre esto que este Caba»llero del Rey de Castilla vos ha dicho de su parte, »é estonce le faredes respuesta qual debedes.» E fincó asi aquel dia. E luego otro dia el Rey de Aragon ovo su consejo, é avia con él algunos que amaban servir al Rey Don Enrique, asi como eran el Conde de Ampurias, é el Conde de Prades, é el Obispo de Valencia, hermano del Marques de Villena, é el Arzobispo de Zaragoza, é placiales de lo que el Caballero del Rey de Castilla dixera al Rey de Aragon sobre este fecho del riepto de Don Juan Remirez. E estos Señores dixeron al Rey de Aragon, que era bien ser él amigo del Rey Don Enrique, é que considerase muchas buenas obras que le ficiera en defendimiento del Regno de Aragon, quando él

(1) ..... *de creencia, que era Pero Lopez de Ayala, sobre este...*

(2) ..... *por fuero é por derecho de Aragon. E el Caballero del Rey de Castilla le dixo asi: Señor ¿es vuestra merced dar otra respuesta sobre este fecho al Rey mi señor? E el Rey de Aragon dixo que él non entendia dar nin facer otra respuesta. E el Caballero...*

avia guerra con el Rey Don Pedro de Castilla. Otrosi que el Rey de Castilla era de grand poder, é ome de grand corazon, é muy amado de los suyos, é que mejor consejo era averle por amigo, que por enemigo; ca fuese bien cierto, que de la manera que lo enviaba decir por su Caballero, que él enviaria tres mil lanzas con el su pendon á tener el campo seguro á Don Juan Remirez de Arellano, que asi lo faria, é que bien podia entender que avria guerra el dia que aquello se ficiese. Pero la Reyna é otros Señores de Aragon estorvaban todo esto, que non querian bien al Rey Don Enrique; é eran en este vando con la Reyna el Conde de Urgel, é el Conde de Cardona, é otros. Pero el Rey de Aragon, avido su consejo, mandó al Vizconde de Rueda que se dexase de aquel riepto, é dió por quito á Don Juan Remirez de Arellano, é fincaron los Reyes amigos.

AÑO DUODÉCIMO.

1377.

CAPÍTULO I (1).

Como fué el Infante de Navarra á Francia, é fué preso Jaques de Rua, é fué detenido el Infante, é fué destroida Normandia.

Este año dixo el Infante Don Carlos de Navarra, casado con la Infanta Doña Leonor, fija del Rey de Castilla Don Enrique, que queria ir á ver al Rey de Francia, que era su tio, hermano de su madre. E el Rey Don Enrique, como quier que le dixo que le placia, non le plogo (2), por quanto se rescelaba que su padre el Rey de Navarra, por algunas maneras pasadas, non queria bien al Rey de Francia, é que el Infante iria á peligro, segund las maneras estaban. E el Infante Don Carlos partióse del Rey, é tomó su camino para Navarra, do era el Rey su padre, é luego ordenó su camino para Francia: é antes que llegase á París fué dicho al Rey de Francia que el Rey de Navarra enviaba al Infante su fijo por poner recabo en las sus fortalezas que él avia en Normandía, que eran muchas é buenas, é que se juntaria con los Ingleses. E el Rey de Francia fizo prender en el camino por do iva el Infante un Escudero del Rey de Navarra, que decian Jaques de Rua, que iba con el dicho Infante, é era muy privado del Rey de Navarra; é fallaronle un escrito de remembranza dé algunas cosas que el Rey de Navarra le dixera. E dixo el Escudero (3) que le mandára el Rey de Navarra que si el Rey de Inglaterra quisiese dar al Rey de Navarra su poder en el Ducado de Guiana, é le diese dos mil lanzas pagadas, que él por su cuerpo faria guerra á Francia; otrosi que le ayudaria con todas sus fortalezas que él tenia en Normandia, que eran muchas é nobles. E desque el dicho Jaques dixo todo esto al Consejo (4), finalmente fué muerto en París. E el Rey de Francia mandó al Infante Don Carlos de Navarra, su sobrino, é á otro su hermano que decian Don Pedro, que se fuesen para él, é desque y fueron, mandóles que se non partiesen de alli. E envió al Duque de Borgoña, su hermano, é á Mosen Beltran, su Condestable, á tierra de Normandia, é fizo tomar todos los castillos é fortalezas del Rey de Navarra, é mandólas derribar, las quales eran muy nobles é muy fermosas. Pero el Rey de Navarra tenia un castillo en Normandia, ribera de la mar,

(1) En los impr. y MSS. de la Vulgar empieza el primer cap. de este año con el epígrafe siguiente: *Como el Rey Don Enrique fizo facer bodas en Burgos á Don Pedro, fijo del Marqués de Villena con una su fija, é al Conde Don Alfonso con la fija del Rey de Portogal*; y bajo de este título sigue lo de las bodas, la venida de los mensageros de Francia que recibió el Rey en Palencia, y la ida del Infante de Navarra á Francia. En una Abrev. está lo del viaje del Infante aqui, con el epígrafe que ponemòs; y lo de las bodas á principio del año 1378, que es donde debe estar. El viage del Infante parece fué á mediados de este año 1377, y la venida de los embajadores á fin de él, pues el Rey estaba en Palencia, donde los recibió, á 22 de Diciembre. Por esta razon se colocan, primero el cap. del viaje del Infante, y despues el de los mensajeros.

(2) Abrev... *non le plogo, lo uno por que avia poco tiempo que era casado, é non le parescia bien tan aina partirse dél, pues le facia tantas honras como podia; otrosi por que se rescelaba que el Rey de Navarra le facia ir por que non estoviese con él; ca el Rey de Navarra, por algunas maneras pasadas, non queria bien al Rey de Francia, nin al Rey Don Enrique. E el Infante...*

(3) ..... *que el Rey de Navarra le mandára tratar con los Ingleses. E fué puesto á tormento sobre ello: é finalmente dixo el Escudero que le mandara el Rey de Navarra que si el Rey de Inglaterra quisiese dar al Rey de Navarra que toviese en su poder á Guiana, é le diese dos mil lanzas pagadas, que él por su cuerpo faria guerra á Francia, é otrosi que le ayudaria con todas sus fortalezas...*

(4) Confesó tambien Jaques de Rua que el Rey de Navarra habia convenido con un médico natural de Chipre, que vivia en Estella, llamado Maestro Angel, en que diese veneno al Rey de Francia; pero que el médico huyó despues por no cometer el delito, y que sabia esto por boca del mismo Rey. Se halla la declaracion con fecha *de 15 de Junio de* 1378, en *Martene Thesaur*, pág. 1531. *La muerte de Rua fué el mismo año.*

que decian Cherbourg (1), é quando esto acaesció, empeñóle al Rey de Inglaterra por cierta suma de oro; del qual castillo los Ingleses ficieron despues muy grand guerra á Francia.

CAPÍTULO II.

Como vinieron mensageros del Rey de Francia.

En este Año vinieron mensageros del Rey de Francia al Rey Don Enrique á la cibdad de Palencia, do era á la sazon, é el Rey los rescivió muy bien, é plogole mucho con ellos. E el Rey acordó de enviar al Rey de Francia sus mensageros á le responder sobre las razones que le enviara decir (2).

(1) En la Coleccion de *Rimer* hay un instrumento de Ricardo II; Rey de Inglaterra, su data en *Westminster á 1 de Agosto* 1377, por el cual promete ayudar y socorrer al de Navarra con quinientos hombres de armas y quinientos flecheros, para que le sirviesen por cuatro meses en la campaña que habia de hacer en persona dentro de su mismo Reyno, ó entrando en el de España á guerrear *le bastard Henri ocupant á present le dit Roiaume d' Espaigne*, en recompensa de que el Rey de Navarra habia entregado al de Inglaterra el castillo de Chirbourg para que le tuviese por tres años.

(2) Los lugares donde parece residió el Rey Don Enrique en el discurso de este año de 1377, segun las datas de instrumentos, son: en *Córdoba*, donde á *20 de Enero* hizo donacion á la Orden de Calatrava de la villa de Villafranca, término de aquella ciudad, en cambio de las villas de Loranza y Cogolludo. Aguilar, *Defensorio*, pág. 622. En *Sevilla á 22 de Julio* hizo merced á Gonzalo Fernandez de Córdoba de la jurisdiccion civil y criminal de Cañete. Zuñ. *Anal.* pag. 239. Otra vez en *Córdoba á 29 de Agosto* instituyó mayorazgo de los estados que poseia Gonzalo Fernandez de Córdoba. Pell. *Memorial de Don Fern. de los Rios*, pag. 17. Y en *Palencia á 22 de Diciembre, segun la data de un mandamiento que cita Castella Ferrer*, para que los concejos de Segovia y Olmedo pagasen el Voto de Santiago. Desde Palencia pasaria á Burgos para celebrar las bodas de sus hijos á principios del Año siguiente de 1378.

CAPÍTULO III (3).

Como vino este año el Emperador de Alemaña al Rey de Francia.

En este año Carlos, Emperador de Alemaña, vino á París á ver al Rey Don Carlos de Francia, é la razon por qué vino es esta. Todos los mayores Señores de Alemaña, especialmente aquellos que han de esleer el Emperador, é otros de los que han grand poder en la tierra, eran amigos é aliados con el Rey de Francia. E el Emperador era ya muy viejo, é tenia un fijo que era Rey de Bohemia, que decian Venceslao; é vino el dicho Emperador rogar al Rey de Francia que él ficiese mucho con los dichos Esleedores é Señores de Alemaña, que le ficiesen cierto que despues de sus dias esleerian Emperador al dicho su fijo que dicho avemos. E el Rey de Francia fizolo asi, é libróle con los dichos Señores. E era el Rey de Francia sobrino deste Emperador, fijo de una su hermana, que dixeron Madama Bona, que fué muger del Rey Don Juan de Francia su padre. E quando el Emperador vino á París, el Rey de Francia le rescivió muy bien, é con grand fiesta, é dióle muchas joyas, ca le dió una capilla, é una bagilla para su mesa, todo de oro, é muchas otras joyas, que las presciaban en cien mil francos de oro.

(3) Este cap. es el último del año 1376, en los impr. y MSS. de la Vulgar; pero se debe poner aquí como advierte Zurita, porque la venida del Emperador Carlos de Luxemburgo á Francia con su hijo Wenceslao fué á fines de este año 1377, y entraron en París el dia 4 de Enero de 1378. Segun los historiadores de Francia, su venida fué á cumplir el voto que tenia hecho de visitar el monasterio de San Mauro cerca de Paris. No pudo ser que el Emperador viniese á solicitar el favor del Rey de Francia para la eleccion de su hijo en Rey de Romanos, como dice el Cronista, pues ya estaba elegido desde el dia de Pentecostes del año anterior 1376.

AÑO TRECENO.

1378.

CAPÍTULO I (4).

Como el Rey Don Enrique fizo facer bodas á Don Alfonso é Doña Juana sus fijos.

El Rey Don Enrique, estando en la cibdad de Burgos, fizo facer bodas al Conde Don Alfonso, su fijo, con la fija del Rey de Portogal, que oviera en una Dueña (5), segund que fuera tratado quando se fizo la paz de Portogal. Otrosi se ficieron bodas de Don Pedro, fijo del Marques de Villena, con Doña Juana, fija del Rey Don Enrique (6).

(4) En la Nota 1 al cap. 1, del año anterior se dixo que este cap. está en la Abrev. por primero de este año 1378.

(5) El Rey de Portugal dió en dote á la Condesa Doña Isabel, su hija, para el matrimonio con Don Alfonso, conde de Gijon y de Noroña, Señor de Atera y de Riveyra, la ciudad de Viseo, y los lugares de Celorico, Linhares, y Algodres con todas sus pertenencias. *Dante en Valhada á par de Santarem dous dias de Outobro... Era* 1415. (*Año* 1377.) Sousa, Prueb. de la Hist. Geneal. de la Casa Real de Portugal.

(6) De Don Pedro, hijo del Marqués de Villena y padre del famoso Don Enrique de Villena, se hace mencion en la Crónica del Rey Don Pedro año XVIII, cap. 3. Murió en la batalla de Aljubarrota, segun la Crónica del Rey Don Juan I, año VII, cap. 13. Hernan Perez de Guzman *en las Generac. y Sembl.*, cap. XXVIII, dice que el Rey Don Enrique hubo á Doña Juana en una Dueña de los de la Vega.

CAPÍTULO II (1).

Como el Rey de Francia envió contar por sus mensageros al Rey Don Enrique lo que ficiera el Rey de Navarra.

El Rey de Francia envió contar todo lo susodicho (2) al Rey Don Enrique, que era su amigo é su aliado, é á le rogar é requerir por las ligas que entre ellos eran, que se quisiese sentir desto, é que ficiese guerra al Rey de Navarra. E el Rey Don Enrique estaba en Sevilla estonce (3), é Pero Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, le avia enviado decir por un Escudero que el Rey de Navarra le facia cada dia decir que le diese la villa de Logroño que tenia por el Rey, é que le daria veinte mil doblas, é que si ploguiese al Rey Don Enrique, pues el Rey de Navarra le acometiera que ficiese esto, que él libraria bien dende. E el Rey Don Enrique estovo algunos dias que non le placia que se ficiese, antes enviaba decir á Pero Manrique, que en ninguna manera non tratase con el Rey de Navarra, nin le diese respuesta sobre esta razon. E despues que los mensageros del Rey de Francia llegaron al Rey Don Enrique, é le contaron todas las nuevas como fuera preso aquel Escudero del Rey de Navarra, é como confesara algunas de las cosas que el Rey de Navarra le mandára tratar, el Rey Don Enrique fué muy quejado, teniendo que pues él é el Rey de Navarra tenian casados los fijos en uno, que non debiera facer tales tratos. E con la grand quexa que ovo, envió luego mandar á Pero Manrique dixese al Rey de Navarra que le daria la villa de Logroño, é que él le diese las doblas, é que ficiese mucho por le tomar, si podiese, dentro en la dicha villa.

CAPÍTULO III.

Como el Rey de Navarra cuidó cobrar á Logroño, é cómo esto acaesció.

Pero Manrique, vistas las cartas del Rey Don Enrique, por las quales le dió licencia é envió mandar que oyese lo que el Rey de Navarra le queria acometer porque le diese la villa de Logroño, fizolo asi, é envió luego á le decir que aquella razon que le acometiera de darle á Logroño, que avia pensado en ella, é que le placia de le dar la dicha villa, dandole luego algunas doblas de las que le mandara, é que quando le ploguiese que se viniese para la villa de Logroño, é que ge la entregaria é acogeria en ella. E al Rey de Navarra plogo mucho desto que Pero Manrique le envió decir; é juntó sus gentes fasta quatrocientas lanzas, é llegó fasta cerca de Logroño, é envió á Pero Manrique con un escudero algunas doblas. E Pero Manrique estaba apercebido, ca tenia compañas asaz en la villa de Logroño; é en otro logar acerca de alli dos leguas, que dicen Navarrete, estaban seiscientas lanzas del Rey Don Enrique para le acorrer, las quales facian fama que estaban contra Pero Manrique, é estaba por capitan dellas Pero Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey. E el Rey de Navarra, teniendo cobdicia de cobrar la villa de Logroño, comò quier que aún dubdaba si Pero Manrique facia esto con algund arte, llegó á la puente de Logroño, é fizo entrar dentro en la villa todas sus gentes de armas, é Pero Manrique las fizo acoger é dar posadas; é salió al Rey de Navarra fuera de la villa, é pidióle por merced que entrase. E como quiera que fué, ya el Rey de Navarra non se fiaba en aquella cavalgada, é pensó que pues los suyos eran entrados en la villa, que luego paresceria si avia en este fecho alguna burla, é que le cumplia de atender lo que seria, é non quiso entrar, antes se arredró de la puente, é dixo que otro dia seria alli é que entraria de buenamente. E Pero Manrique, desque vió que el Rey de Navarra tomaba miedo, é non queria entrar, vinose para la villa lo mas aina que pudo, ca eso mesmo se rescelaba que el Rey de Navarra le prenderia. E luego que entró en la villa fizo prender é robar las compañas del Rey de Navarra que alli entraron: é fueron presos algunos Caballeros de Gascueña, que venian por su sueldo que el Rey de Navarra les diera. E desque esto fué fecho, Pero Manrique fizolo saber al Rey Don Enrique, que era en Sevilla, como todos los fechos acaescieran. E el Rey Don Enrique envió mandar al Infante Don Juan, su fijo, que con todas las compañas que él pudiese aver, entrase luego en Navarra, é ficiese guerra é daño en el dicho Regno quanto pudiese, ca la guerra fincaba ya descubierta. E esto facia el Rey Don Enrique por complir las ligas é confederaciones que avia con el Rey de Francia, que avia de facer guerra al Rey de Navarra é á su Regno, especialmente, por quanto el Rey de Navarra se descubriera asi para ser su contrario, é le querer tomar la villa de Logroño.

CAPÍTULO IV.

De la guerra que este año acaesció entre Castilla é Navarra.

El Rey de Navarra, desque sopo que las gentes se apercebian en Castilla para le facer guerra é fué cierto dello, fué para una su villa que es en comarca de Gascueña, que dicen Sant Juan del Pie del Puerto, é cató las compañas que pudo aver por su sueldo para se defender. E vinole un Caballero Ingles, que le decian Mosen Tomás Trivet, con trecientas lanzas, é el Rey de Navarra le fizo entregar el castillo de la villa de Tudela. E vino á él otro Caballero de Guiana, que decian Mosen Per Ducas de Lebret, con otras trecientas lanzas, é fizole dar el Rey de Navarra el castillo de Estella. E estas

(1) En los impr. y MSS. se pone este cap. y el 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, siguientes bajo el título del año anterior de 1377; pero deben estar bajo el título de este año de 1378, porque los sucesos que refieren pertenecen á él. Se debe atribuir á culpa de los primeros copiantes el desórden que hay en los capítulos de los tres años últimos de esta Crónica.

(2) En el cap. 1 del año anterior.

(3) Hallándose en *Sevilla, sabado* 17 *de Julio de* 1378, disolvió un litigio adjudicando á Micer Alfonso Bocanegra las villas de Palma y Fuente el Alamo. Salaz., *Casa de Lara*, tom. 2. pág. 594.

gentes comenzaron á entrar en Castilla, é á facer robos é guerras, é eso mesmo facian los de Castilla en Navarra, é la guerra era abierta. E estas gentes del Rey de Navarra entraron á tierra de Soria, é levaron muchos ganados.

CAPÍTULO V.

Como el Infante Don Juan entró á facer guerra en Navarra.

El Infante Don Juan, fijo primogénito del Rey Don Enrique, por mandado que ovo del Rey su padre para facer guerra al Rey de Navarra, segund dicho avemos, desque ovo llegados los Señores é Caballeros é omes de armas de Castilla fasta quatro mil lanzas, é muchos omes de pie ballesteros é lanceros de las Montañas de Vizcaya é de Guipuzcoa é Alaba, que son cerca de alli, llegó á una comarca que es cerca de la cibdad de Pamplona en Navarra, la qual llaman la Cuenca de Pamplona; é iban con él Don Alfonso, Marques de Villena é Conde de Denia é de Rivagorza, fijo del Infante Don Pedro, é nieto del Rey Don Jaymes de Aragon, que era vasallo del Rey Don Enrique por la tierra del Marquesado de Villena que le diera en el Regno de Castilla por servicios que le ficiera, ca entrara con él con muchas compañas quando el dicho Rey Don Enrique entró en Castilla, é se llamó Rey en la cibdad de Calahorra: é otrosi iban con el Infante Don Juan en esta guerra Don Alfonso, Conde de Noroña, é Don Pedro, Conde de Trastamara, é muchos otros Ricos omes é Caballeros de Castilla é de Leon. E llegó á Pamplona, é fizo quemar é destroir toda la comarca que es alli enderredor de la cibdad; otrosi tomó algunos logares en la dicha tierra; é dende vino sobre una villa de Navarra que dicen Viana, é cercóla, é pusola engeños, é estovo sobre ella fasta que se le dió por pleytesia. E desque ovo cobrado la dicha villa de Viana, entrególa á Pero Manrique, Adelantado mayor de Castilla, que la toviese é posiese recabdo en ella, ca esta villa es á una legua de Logroño, logar muy frontero del Regno de Castilla. Otrosi en todos los otros logares que avia ganado del Regno de Navarra dexó gentes de armas é ballesteros que los guardasen. E en el tiempo desta guerra fué muerto en pelea que ovo con algunos Gascones que tenian la parte del Rey de Navarra, un Caballero vasallo del Rey de Castilla, que decian Rui Diaz de Rojas, que era Adelantado mayor de Guipuzcoa. E el Infante Don Juan partió de Navarra, é vinose para Castilla, por quanto el invierno era grande ya, ca era esto en el mes de Noviembre. E agora tornarémos á contar del Rey Don Enrique, que estaba en la cibdad de Cordoba.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Enrique estando en Cordoba ovo mensageros del Papa que avian esleido en Roma, que decian Urbano.

Estando el Rey Don Enrique en la cibdad de Cordoba, ovo mensageros del Papa Urbano VI, que los Cardenales, despues de la muerte del Papa Gregorio (1), esleyeron en Roma; é eran dos Caballeros, el uno Italiano, é el otro Frances. E desque llegaron al Rey dieronle las cartas que traian del Papa, é saludaronle, é dixeronle como el Papa le facia saber, que despues de la muerte del Papa Gregorio, los Cardenales que eran en la cibdad de Roma le esleyeron por Papa todos en concordia, é fuera por ellos consagrado, é escogiera ser llamado Urbano VI. E que ge lo facia saber como era razon, porque el Rey de Castilla es uno de los mayores Reyes é Príncipes de Christianos. Otrosi le enviaba el dicho Papa decir por los dichos embajadores, que él avia entencion de trabajar quanto pudiese por poner paz entre los Reyes é Príncipes Christianos, aunque por su cuerpo lo oviese de trabajar andando en ello. Otrosi, que era su voluntad de poner muy buena regla en la vida que él, é los Cardenales é Perlados é Clerecia avian de facer. Otrosi, que queria que todos los Reyes, é las Reinas sus mugeres, é sus fijos primeros legítimos fuesen cada año vestidos de su librea, que es colorado; é que luego, por señal desto, envíaba al Rey Don Enrique, é á la Reyna Doña Juana su muger, é al Infante primogenito Don Juan su fijo, tres piezas de escarlata, é que asi lo oviesen de cada año; é como quier que non era gran don, empero era señal de grand amor. Otrosi, que era su voluntad de dar las dignidades é beneficios de qualquier Regno á los naturales de la tierra, é non á otros extraños algunos. E todas estas cosas é otras muchas, los dichos dos Caballeros que deximos troxeronlas por escripto, é dieronlas al Rey Don Enrique (2). E al Rey Don Enrique plogo mucho de todas estas cosas que el Papa le envió decir, é demandólas que ge las diesen por escripto segund que ellos las traian; é otro dia comieron con él, é fizoles grand fiesta. E como quier que todas estas cosas que el Papa Urbano queria ordenar eran sanctas é buenas, empero tovieron grand daño al Papa, porque tan temprano las comenzó á decir; ca los Cardenales ovieron dél grand temor que lo faria asi, é áun mas reciamente que lo decia. E el Rey Don Enrique non les dió otra respuesta, salvo la que adelante oyredes.

CAPÍTULO VII.

Del acuerdo que el Rey Don Enrique ovo como responderia á los mensageros del Papa Urbano VI que avian fecho en Roma.

El Rey Don Enrique ovo su consejo con los Perlados é Caballeros que eran con él en la cibdad de Cordoba, en qué manera responderia á los mensageros del Papa. E fué y dicho que en esta eslecion que fué fecha en Roma avia grand discordia, ca los Cardenales que eran partidos de Roma, é se

(1) El Papa Gregorio XI murió en Roma á 27 de Marzo. La eleccion de Urbano VI fué viernes 9 de Abril, y su coronacion el dia de Pascua 18 del mismo.

(2) Abrev. sigue: *E otrosi que non podia decir luego de cierto lo que faria: mas que su voluntad era de pensar bien en ello, é ver si las temporalidades que los Perlados tenian eran provechosas á servicio de Dios, é á las Iglesias, é si podria catar alguna buena manera con los Principes en este caso. E al Rey..*

avian venido para una villa que dicen Anania, que es cerca dende, decian que quanto ficieran, tanto fuera con miedo de los Romanos, por lo qual fallaban que aquel que se llamaba Papa non fuera esleido como debia. E por estas razones que el Rey Don Enrique sopo que se decian, falló que era su servicio alongar esta respuesta fasta saber mas cierto en que estado eran estos fechos; demas que el Rey tenia buena respuesta para les dar, por quanto su fijo el Infante Don Juan estaba en la guerra de Navarra, é eran con él todos los mayores omes de su Regno é de su Consejo, é que el Infante avia de ser con el Rey dende á pocos dias en Toledo, segund que ge lo enviara mandar, é que para estonce serian y con él todos los Señores é Caballeros del su Consejo, los quales andaban con el Infante su fijo; é que venidos, el Rey responderia á los mensageros mas complidamente. E fincó asi asosegada esta respuesta que el Rey les avia de dar, é ellos fincaron contentos. E este consejo ovo el Rey, porque entre tanto sopiese mas en que estado estaba este fecho en Roma, é si avia en ello algund escandalo.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey llegó á Toledo, é vino y el Infante Don Juan, su fijo, é como llegaron alli mensageros del Rey de Francia sobre el fecho de la Iglesia.

Partió el Rey Don Enrique de Cordoba, é vinose para Toledo (1); é dende á pocos dias que y vino, llegó el Infante Don Juan, su fijo, que venia de la guerra de Navarra. E eran y los mensageros del Papa Urbano VI, que estaba en Roma, los quales atendian la respuesta del Rey, segund que en Cordoba les dixera que les responderia en Toledo desque el Infante su fijo fuese llegado de la guerra de Navarra. E estando el Rey Don Enrique en Toledo, llegaron mensageros del Rey Don Carlos de Francia, por los quales le enviaba decir que ya sabia como en el mes de Marzo de aquel año moriera el Papa Gregorio en Roma, é que los Cardenales avian grand quistion contra los Romanos, diciendo que luego que el dicho Papa Gregorio finó, ellos, segund lo avian de uso é de costumbre, entráran en el Conclave por esleer Papa é que los del pueblo de Roma armados é con grand alborozo, repicando las campanas, llegaron al dicho Conclave dó los Cardenales estaban ayuntados, é con grandes clamores les dixeron: «Papa Romano queremos, ó á lo menos Italiano.» E que los Cardenales ovieron tan grand temor, que cuidaron ser muertos, é non sabian como facian; é que estonce, con grand miedo, non sabian que decir, por el grand afincamiento que los Romanos facian diciendo que les nombrasen Papa. E que estando en esto, algunos de los Romanos armados entraron en el Conclave, é quebraron é rompieron algunas cerraduras de madera que y eran fechas, segund se acostumbraban facer en tal lugar, é que los Cardenales, quando lo vieron, pensaron ser muertos, é levantaronse, é les dixeron los Romanos: «Dadnos Papa Romano, ó á lo menos Italiano.» E que un Cardenal de los que y eran, por non dar lugar al escándalo, é que ellos podiesen salir de alli, dixo á los Romanos: «Catad aqui el Cardenal de San Pedro, que es Papa.» E tomaron luego al dicho Cardenal de San Pedro, é pusieronle en la Silla; é él decia: «Dexadme, que non só Papa, ca el Arzobispo de Bari avedes por Papa.» E los Cardenales en tanto fueronse para sus posadas, é decian que era verdad que con aquel grand miedo que ovieran nombraran algunos dellos rebatadamente al Arzobispo de Bari por Papa. E los Romanos fueron catar al Arzobispo de Bari, é tomaronle, é troxieronle, é asentaronle por Papa; é los Cardenales vinieron á él, é ordenaron su esleccion, segund que los derechos mandan, é lo mas aina que podieron se partieron de Roma, é se fueron para una villa que dicen Anania, é alli declararon que quanto avian fecho era con grande miedo é temor de los Romanos, é que non valia segund derecho. E desque se vieron libres é en su poder, sin aver algund temor, esleyeron por Papa al Cardenal de Gebena, el qual escogiera ser llamado Clemente VII (2). E el Rey de Francia envió decir al Rey de Castilla que tres Cardenales vinieron á él á París, é le juraron sobre el cuerpo de Dios consagrado en el altar, que la primera esleccion fecha en Roma era ninguna, ca fuera fecha con muy grand temor que ovieron los Cardenales, tal, que qualquier ome, por esforzado que fuese, avria razon de temer; é que la segunda esleccion era verdadera, é verdadero Papa é Vicario de Jesu-Christo. E el dicho Rey de Francia, teniendo que era bien informado en este fecho por los dichos tres Cardenales, que lo facia saber al Rey Don Enrique, é le rogaba quisiese tener aquella via é aver por Padre santo é Vicario de Jesu-Christo al dicho Clemente VII.

CAPÍTULO IX.

De la respuesta que el Rey Don Enrique dió á los mensageros del Rey de Francia.

El Rey Don Enrique, desque ovo oido é entendido esto que el Rey de Francia le envió decir sobre el fecho de la Iglesia, pesóle mucho de la discordia é cisma que avia en la Iglesia de Dios, é envió luego sus mensageros al Rey de Francia, que fueron dos doctores; é la respuesta fue esta (3): Que él

(1) El Rey se hallaba ya *en Toledo á 15 de Agosto*, segun la fecha de la confirmacion que dió á la Iglesia de Santillana de los privilegios que tenia. *Colecc. Diplom. de la Acad.* De Toledo pasó *á Madrid*, desde donde á 15 *de Octubre* escribió á la ciudad de Murcia asegurándola que no restituiria el Adelantamiento de aquel Reyno al Conde de Carrion. Véase entera la Carta en las *Adic. á estas Notas*. Volvió á Toledo, á donde vino el Infante Don Juan por el mes de *Noviembre*, como se expresa al fin del cap. 4 anterior.

(2) Clemente VII fué elegido en Fundi el dia 20 de Septiembre.

(3 Antes de dar esta respuesta hizo el Rey en *Illescas* una junta de prelados y magnates. Raynaldo, *Anal.*, 1379, cita un ej-

avia oido é entendido todo lo que le enviaba decir sobre el fecho de la discordia que era en la Iglesia de Dios, de lo qual Dios sabia que le pesaba; pero que este fecho era muy grande, é que oyera decir que algunos cardenales eran venidos á la cibdad de Niza, que non fueran en este fecho de la segunda esleccion (1); otrosi que otros cardenales eran en Aviñon, quo fincaran y quando el Papa Gregorio partió dende para ir á Italia, é que queria saber é informarse de todos estos, é saber sus entenciones, é lo que decian, é que sobre todo avria su consejo (2), é que fasta todo esto ser visto é examinado, que su voluntad era de estar indiferente, é non tener por la una parte nin por la otra; é que le rogaba que esto non lo oviese si non á bien, por él querer tener este consejo. Otrosi le envió decir que mensajeros del primero esleido, que decian Urbano, que estaba en Roma, vinieran á él, é que esta mesma respuesta les entendia dar; é que si Clemente enviase á él, esta respuesta tenia acordado de darle, é que le rogaba al dicho Rey de Francia que non pensase que esto facia él por otra entencion, é que convenia que él ficiese esto por tal manera, que todo su Regno se toviese por contento é bien aconsejado de lo que él ficiese.

CAPÍTULO X.

De la respuesta que el Rey Don Enrique dió á los mensajeros del Papa.

Segund avemos dicho, el Rey Don Enrique avia dado su respuesta á los dos Caballeros que el Papa Urbano, que estaba en Roma, envió á él, la qual era, que despues que el Infante Don Juan, su fijo, que era en la guerra de Navarra, fuese con él, avria su consejo, é les responderia. E asi lo fizo; ca despues que el Infante fué con él, ovo su consejo, é mandó venir á los dichos dos Caballeros, é dióles esa mesma respuesta que dió á los mensajeros del Rey de Francia. E asi como dixo á los unos, asi dixo á los otros, é asi lo puso por obra; ca luego envió sus cartas á todos los Perlados é por todas las Iglesias de sus Regnos, que todos los maravedis que pertenescian al Papa en qualquier manera, los pusiesen en tesoro á buen recabdo, para los dar á aquel que fallasen todos los Christianos que era verdadero Papa, é que fasta estonce non recudiesen con quantias algunas de las dichas rentas é derechos á ninguna persona. E asi se fizo é complió en quanto el Rey Don Enrique fué vivo; é aun despues algund tiempo, segund adelante contarémos.

crito de Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, respondiendo á otro en que el Cardenal de San Eustaquio pretendió probar que no se necesitaba concilio general para decidir la controversia de la eleccion de Papa. En él dixo el Arzobispo, *se in celeberrimis ab Henrico Rege ordinum Castellæ conventibus habitis in urbe cui Illescas nomen est, eam sententiam cum maxima Castellanorum parte amplexam, ut licet ob metum a Romanis injectum Urbani electio celebrata vitio extitisset, ob unanimem tamen in eo papali corona solemni ritu cingendo, ac sacros pontificibus honores illi toties totiesque impensos, prius vitium purgatum fuisse.* En efecto se hallaba el Rey *en Illescas á 8 de Diciembre de* 1378, con cuya data, sin hacer mencion del privilegio que el Rey Don Pedro concedió á la villa de Jumilla para que no fuese enajenada de la Corona, la hizo esta misma gracia, la confirmó el fuero de Murcia, y la eximió perpetuamente de todo pecho, segun se le habia confirmado el Conde de Carrion cuando la villa tomó la voz del Rey Don Enrique. (*Privilegios de Jumilla presentados en el Consejo.*) La estancia del Rey *en Illescas* se confirma con la carta que la Reyna Doña Juana escribió á la ciudad de Murcia, en *Toledo á 25 de Diciembre*, á favor de su primo Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, que empieza: *Fagovos saber, qué agora quando vine á Ulescas á ver al Rey mi señor, que le fallé enojado con el Conde mi primo...* Véase entera en las *Adiciones á estas Notas*.

(1) En la Abrev. se dice que estos cardenales eran el de Florencia y el de Milan; y esto se pone más particularmente en la carta que el Rey Don Juan I escribió á las ciudades del Reyno, quando se declaró por el Papa Clemente.

(2) A este fin parece que el Rey pensaba celebrar nueva Junta en *Búrgos* el próximo mes de *Mayo*. Véase en las *Adiciones á estas Notas* una carta de Fr. Pedro de Aragon, Infante de Aragon, religioso de San Francisco.

AÑO DÉCIMOCUARTO.

1379 (3).

CAPÍTULO I.

Como el Infante Don Juan fizo guerra al Regno de Navarra, é de la pleytesia que se fizo.

Desque el Rey Don Enrique ovo enviado sus mensajeros al Rey de Francia sobre el fecho de la Iglesia, segund avedes oido que acordara de facer, partió de Toledo é fuese para Burgos (4), é alli fizo ayuntar todas sus gentes de armas, é ordenó como el Infante Don Juan, su fijo, entrase en el Reg-

(3) En los impr. y MSS. de la Vulgar falta este epígrafe; y los tres capítulos que se siguen contináan como si fuesen del *Año* 1378. Los hechos que se refieren son del 1379, por cuya razon se ha puesto el epígrafe segun corresponde.

(4) *A 7 de Febrero* se hallaba en *Búrgos*, donde confirmó al convento de Santa Maria del Puerto de Salmeron los privilegios de los Reyes antepasados. Herr. *Hist. del Conv. de S. Ag. de Salamanca pág.* 223. De *Búrgos* fué á *Leon*, y con data en aquella ciudad, *á 12 del propio mes de Febrero*, escribió á la ciudad de Murcia la carta que cita Cascales, *Hist.* pág. 141, mandándola que aprestase cien ballesteros prácticos y bien armados para la guerra de Navarra. Habian de estar en Logroño para el dia 8 de

no de Navarra, ca todavia era su entencion facer guerra al Rey de Navarra, por tal que oviese paz con él é fuese seguro dél. E estando en Burgos envióle decir el Rey de Navarra que si le ploguiese, non queria aver con él guerra ninguna, é que le enviaria sus embajadores para tratar con él amorio. E al Rey plogo dello, é envióle decir que enviase á él sus embajadores é procuradores con su poder suficiente, é que avria con él paz é buena concordia. E el Rey de Navarra envióle un caballero suyo que decian Don Ramir Sanchez de Arellano (1), é otrosi le envió con él un Prior de Roncesvalles, que era ome honrado é bueno, é troxieron poder del Rey de Navarra para tratar é acordar é firmar con el Rey de Castilla treguas é avenencias de paz final. E llegaron á la cibdad de Burgos, é fallaron y al Rey Don Enrique, é al Infante Don Juan su fijo, que aún non era partido para la guerra de Navarra; é fablaron con el Rey Don Enrique, é le dixeron que la voluntad del Rey de Navarra, su señor, era de aver paz con él, parando mientes á los grandes debdos que avian, teniendo sus fijos casados en uno, é que por esta razon los enviaba á él con su poder bastante para tratar é acordar é firmar en la manera que á él ploguiese. E al Rey Don Enrique plogo mucho dello, é firmaron sus paces en esta manera: Primeramente, que ellos fuesen amigos, guardando las ligas que el Rey de Castilla avia con el Rey de Francia. Otrosi que el Rey de Navarra enviase todos los capitanes ingleses que tenia en su Regno que se fuesen para sus tierras. Otrosi, que porque el Rey de Castilla fuese seguro del Rey de Navarra, que toviese en arrehenes estos logares de su Regno: el castillo de Tudela, los Arcos, Sant Vicente, Bernedo, Viana, Estella, Lerin, Larraga, é otros algunos, que eran veinte, é que estos castillos los toviesen Caballeros del Rey de Castilla; empero que el castillo de Estella le toviese Don Ramir Sanchez de Arellano en fieldad por los dos Reyes. Otrosi que el Rey de Castilla prestase al Rey de Navarra, para ayuda de pagar el sueldo que debia á los Ingleses é Gascones que le vinieron ayudar, veinte mil doblas, é que el Rey de Navarra le diese en prendas por ello el castillo de la Guardia, é que estas arrehenes estoviesen asi fasta diez años. Otrosi que el Rey de Castilla tornase al Rey de Navarra todos los logares que le tomara en la guerra el Infante Don Juan, su fijo. E esto se trató, acordó é juró é firmó en la manera que dicho avemos. E el Infante partió luego de Burgos, é fuese para Alfaro; é alli vino á él el Rey de Navarra, é estovieron en uno, é fueron entregadas las fortalezas sobredichas.

Abril: fué á encargarse de ellos Alonso Yañez Fajardo, y los condujo con prevencion de buenas ballestas, hierbas y mantenimientos para el viaje.

(1) En las impr. dice con error, *Don Juan Remirez de Arellano*.

CAPÍTULO II.

Como el Rey de Navarra vino al Rey Don Enrique á Sancto Domingo de la Calzada.

Despues que todo esto se afirmó, el Rey de Navarra vino á verse con el Rey Don Enrique á una cibdad suya que dicen Sancto Domingo de la Calzada (2). E el Rey Don Enrique envió al Infante Don Juan, su fijo, á una villa que dicen Briones, que atendiese alli al Rey de Navarra quando entrase en el Regno de Castilla, é que viniese con él fasta la cibdad de Sancto Domingo; é asi lo fizo. E el Rey le rescivió muy bien, é le fizo grand fiesta, é estovieron ende en uno seis dias, é ratificaron é juraron todos sus tratos. E tornóse el Rey de Navarra para su Regno.

CAPÍTULO III.

Como finó el Rey Don Enrique.

El Rey Don Enrique, despues que el Rey de Navarra partió de Sancto Domingo, non se sintió bien, ca ovo una dolencia, é subito fué muy afincado della; é á los diez dias, al alva del dia, demandó que le dixesen Misa. E por quanto tan aina non venia su Confesor, que era de la Orden de los Predicadores, el Rey se comenzó á quexar, é decir así: «Señor, pídote por merced que veas la mi voluntad, »que yo te queria ver antes que saliese deste mun»do.» E en tanto vino su confesor, é dixole Misa, é oleóle. E despues el Rey asentóse en la cama vestido de una vestidura de oro, é un manto de oro cubierto enforrado en peñas veras. E estaba acostado á unos cabezales, é dixo asi, estando presentes Don Juan Garcia Manrique, Obispo de Siguenza, su Chanciller mayor, é otros Caballeros: «Decid al »Infante Don Juan, mi fijo, que en razon de la Igle»sia é de la cisma que hay en ella, que le ruego que »haya buen consejo, é sepa bien como debe facer, »ca es un caso muy dubdoso é muy peligroso. Otro»si que yo le ruego que siempre sea amigo de la »Casa de Francia, de quien yo rescebí muchas ayu»das. Otrosi que yo mando que todos los presos »Christianos que sean en el mi Regno, Ingleses, ó »Portogaleses é de otra nacion, que todos sean »sueltos.» E estonce le dixo Don Juan Garcia Manrique, Obispo de Siguenza: «Señor, ¿en qué logar »vos mandades enterrar?» E dixo: «En la mi capi»lla que fice en Toledo, en hábito de Sancto Do-

(2) Se hallaba ya el Rey Don Enrique *en Santo Domingo de la Calzada á 26 de Abril*, con cuya fecha hizo merced de Cogolludo y Loranca á Doña Maria, su hija, mujer de Don Diego Furtado, hijo heredero de Pedro Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante Don Juan; y Pedro Gonzalez dió en arras á Doña Maria los lugares del Colmenar, Cardoso y el Vado. Salaz. *Casa de Lara*, tom. 1, pág. 411. En la misma ciudad á 15 *de Mayo* aprobó el mayorazgo que habian fundado Pedro Gonzalez de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y Doña Aldonza de Ayala, su mujer, en cabeza del dicho Don Diego Furtado de Mendoza, su primogénito. Sal. pág. 352.

»mingo de la Orden de los Predicadores, ca fué »natural deste mi Regno, é los Reyes de Castilla »mis antecesores siempre ovieron Confesor desta »Orden. E como quier que quando yo era Conde »avia confesor de la Orden de Sant Francisco, em»pero despues que Dios me fizo merced é fui Rey, »siempre ove confesor de los Predicadores.» E estonce el Obispo de Siguenza tomó un escapulario de un su confesor que alli estaba é vistiógelo. E el Rey hablando en estas cosas, á poco de espacio dió el alma á Dios, é finó á cabo de doce dias que se sintiera de la dolencia. E fué la su muerte muy plañida de todos los suyos. E luego tomaron por Rey al Infante Don Juan, su fijo, que alli era; el qual partió luego de Sancto Domingo, é fizo levar el cuerpo del Rey su padre para la cibdad de Burgos, do estaba la Reyna Doña Juana, su muger, é alli le ficieron los complimientos de sus esequias muy solemnemente, ca estaban y los mayores del Regno ayuntados. Morió el Rey Don Enrique en edad de quarenta é seis años, é cinco meses: é finó lunes á dos horas del dia veinte é nueve (1) dias de Mayo, el segundo dia de Cinquesma deste año, que fué del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é setenta é nueve, é de la Era de César de mil é quatrocientos é diez é siete. E regnó, del dia que fué nombrado por Rey de Castilla en Calahorra, trece años é dos meses. E fué pequeño de cuerpo, pero bien fecho, é blanco é rubio, é de buen seso, é de grande esfuerzo, é franco, é virtuoso, é muy buen rescebidor é honrador de las gentes. Fué luego levado el su cuerpo á Burgos, é enterrado en hábito de Sancto Domingo de los Predicadores en manera de depósito en el cabildo de Sancta Maria, en la capilla que dicen de Sancta Catalina, é alli le ficieron todos sus complimientos. E dende á pocos dias le levaron á Valladolid, é alli estovo algund tiempo; é despues le levaron á Toledo á enterrar en la su capilla que él mandó facer en la Iglesia mayor de Sancta Maria de la dicha cibdad, é alli yace hoy enterrado. Dios le quiera perdonar, Amen (2).

(1) En los impr. 19, y en los MSS. 29. Aquel Año el *lúnes segundo dia de Cincuesma*, esto es, segundo dia de Pentecostes, fué á 30 de Mayo, y se debe entender que murió en la noche del domingo 29, dos horas despues de las doce, que ya era lúnes 30. En la Abrev. *á otro dia de Cincuesma.*

(2) En la Abrev. hablando de la muerte del Rey Don Enrique, se añade lo siguiente: *Fué su muerte muy plañida de todos los suyos, é non sin rason, ca tenia sus paces é tratos é conoscimientos é sosiegos fechos en Francia é Portogal é Aragon é Navarra, do fecho trataba, é lo mandaba ir guisando, que si viviera era su intencion de armar grand flota é tomar la mar del Estrecho á Granada. E despues que el toviese tomada la mar, que de allende non se pudiesen ayudar los Moros, facer en su Regno tres quadrillas, una él, é otra el Infante Don Juan su fijo, é otra el Conde Don Alonso su fijo: é en su quadrilla que irian tres mil lansas con él, é quinientos gineles, é diez mil omes de pie; é en las otras quadrillas cada dos mil lansas, é cada mil gineles, é cada diez mil omes de pie; é entrar cada año tres entradas de quatro á quatro meses, é andar todo el Regno, é non cercar logar, mas talar quanto fallasen verde. E que irian las quadrillas de guisa que en un dia se pudiesen acorrer, si tal caso recreciese; é despues salir á folgar á Sevilla é Cordoba, e otro logar do tenian sus bastecimientos. Que desta guisa fasta dos ó tres años le darian el Regno por pura fuerza de fambre, é faria de los Moros quanto quisiese. E Dios non quiso que se compliese, ca tomóle la muerte como avedes oido.*

En el Compendio se dice, *que á diez é seis del mismo mes de Mayo, un lunes despues de visperas, fizo el sol eclipse, é se oscureció todo él, que non se veian los omes unos á otros, é aparecieron las estrellas en el cielo, asi como si fuera media noche; é duró aquella escuridad una hora:* y que *falleció el Rey el lunes, á 30 del mismo mes.*

TESTAMENTO

DEL REY DON ENRIQUE,

SEGUNDO DE CASTILLA,

FECHO EN BÚRGOS Á 29 DE MAYO, ERA 1412, AÑO DE CRISTO, 1374.

En el nombre de Dios Padre, é Fijo, é Espíritu Sancto, que son tres personas, é un Dios verdadero, que vive é regna para siempre: é de la Virgen gloriosa Sancta Maria su madre, á la qual nos avemos por nuestra abogada é ayudadora en todos nuestros fechos: é á honra é loor de todos los Sanctos é Sanctas de la Corte Celestial. Porque segund Dios é derecho é buena razon todo ome es tenudo é obligado de facer conoscimiento á Dios su Señor é Criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél rescivió, é espera aver: el primero es porque le crió, é fizo nascer é crescer á su figura, é á su semejanza; el segundo porque le dió sentido é entendimiento é discrecion natural para le conoscer, é entender el bien é el mal, é para vivir bien é honestamente en este mundo; el tercero, porque bien obrando, espera de aver salvacion del alma para siempre en la gloria celestial: é como quier que todo ome que es nascido é ha de morir debe facer estos conoscimientos á Dios su Criador, mucho mas son tenudos de los facer los Reyes, por la mayoria é ventaja é señorio que les dió é encomendó en este mundo para regir é señorear el su pueblo, é para que los obedesciesen todas las gentes de su señorio en lugar de Dios: por ende sepan todos quantos esta carta de Testamento vieren como nos Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, é Señor de Molina, estando en nuestra buena memoria é entendimiento, é conosciendo á nuestro Señor Dios Criador é Salvador de todas las gracias é beneficios susodichos que nos fizo, é muchos mas, por procurar é dexar en buen estado la nuestra ánima, é los nuestros Regnos que nos dió é encomendó, é creyendo firmemente en la Sancta Trinidad, en la Fé Católica, é temiéndonos de la muerte, que es natural, de la qual ningund ome terrenal non puede escapar: por ende establescemos é ordenamos este nuestro postrimero Testamento, por el qual revocamos especialmente é de cierta sciencia todos los otros testamentos é codicilos, é qualesquier postrimeras voluntades que nos ayamos fécho é otorgado fasta este presente dia.

1. E ante de todas las cosas mandamos é dexamos la nuestra ánima á nuestro Señor Dios que la crió, é la ha de salvar, si la su merçed fuere. Lo segundo mandamos este nuestro cuerpo, que nos dió Dios, á la tierra de que fué fecho é formado, para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de Sancta Maria de Toledo, délante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta Maria é puso los piés quando dió la vestidura á Sancto Alfonso: en la qual nos avemos muy grand fiucia é devocion, porque nos acorrió é libró de muchas priesas é peligros, quando lo ovimos menester. E mandamos é tenemos por bien que en el dicho lugar sea fecha una capilla la mas honrada que ser pudiere, é que sean y puestas é establecidas doce çapellanias perpetuas, é canten, é digan los capellanes dellas cada dia misas é las otras horas canónicas por la nuestra ánima que la quiera Dios perdonar. E estos doce capellanes que ayan su salario cada año, cada un capellan mil é quinientos maravedis por el tercio del año. E que sean puestas guardas, é sacristan, é ornamentos en la dicha capilla, é todas las otras cosas que fueren necesarias, segund que están puestas é ordenadas en la capilla del Rey Don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, que está enterrado en la cibdad de Cordoba. E para complir é pagar cada año los salarios de los dichos capellanes, é guardas, é sacristan, é las otras cosas que fueren menester para la dicha capilla, asinámosles que ayan é les sean pagados los maravedis que en ello montáren de cada año para siempre de la cabeza del pecho de los Judios de la dicha cibdad de Toledo, bien é complidamente por los tercios del año, segund dicho es.

2. Otrosi mandamos que el dia de nuestro enterramiento den á mil é cien pobres de vestir, á los ciento cada uno ocho varas de paño de color, é á los mil, sayos é capas de sayal; é que les den los nueve dias que duráre el nuestro enterramiento, de comer. E mandamos que todas las Ordenes de los

Religiosos é Religiosas, é todos los Clérigos de las Iglesias parroquiales de la cibdad de Toledo, que el dia de nuestro enterramiento é los nueve dias vengan todos á cantar misas, e rogar á Dios por nuestra ánima, é que den á cada Orden de los dichos Religiosos é Religiosas mil maravedis, é á cada Iglesia parroquial quinientos maravedis.

3. Otrosi mandamos á la obra de Sancta Maria de la dicha cibdad de Toledo, diez mil maravedis.

4, Otrosi mandamos al Dean é Cabildo de la dicha Iglesia Catedral de Sancta Maria de Toledo, porque fagan cada año aniversario é remembranza por nuestra ánima para siempre en tal dia como fueren al nuestro enterramiento, dos mil maravedis. E mandamos que al dicho aniversario de cada año vengan los Frayles é los Religiosos varones de todas las Ordenes de la dicha cibdad á decir misas, é á rogar á Dios por nuestra ánima, é que les den aquel dia á cada Orden de los dichos Religiosos docientos maravedis. E estos dichos dos mil maravedis que mandamos al dicho Dean é Cabildo, é los dichos docientos maravedis que mandamos á los dichos Frayles é Religiosos, tenemos por bien que los ayan de cada año.

5. Otrosi mandamos á las obras de todas las Iglesias catedrales de los nuestros Regnos, porque rueguen á Dios por nuestra ánima, cien mil maravedis á cada una.

6. Otrosi mandamos para las obras de Sancta Maria de Guadalupe, é de Sancta Ana de Sevilla, porque rueguen á Dios por nuestra ánima, á cada una dellas diez mil maravedis.

7. Otrosi mandamos que sean sacados cien captivos de tierra de Moros, é que sean todas mugeres mozas de quarenta años ayuso.

8. Otrosi mandamos é tenemos por bien que la Reyna Doña Juana, mi muger, que tenga por su vida todas las cibdades, villas é logares que agora tiene, é que aya el señorío, é rentas, é pechos, é derechos dellas, segund que se las mandamos é las ovo fasta el dia de hoy; pero que despues de su vida queden é finquen para la Corona de nuestros Regnos.

9. Otrosi mandamos á Don Alonso, mi fijo (1), encima de los otros logares, é de las otras mercedes que le ficimos, conviene á saber, la Puebla de Villaviciosa, é la Puebla de Colunga, con Cangas de Onis, é Cabranés, é Pongrin, é Mariñan, é Parras, é Piloña, é Caso, é Hallér, é las Pueblas de Grado, é de Právia, é de Valdés, é de Salas, é de Luarca, con todos sus términos, é Vasallos, é Fijos-dalgo, é fueros, é con todas sus rentas, é pechos, é derechos, é con todas sus pertenescencias, é con el señorío Real é mero-mixto imperio que los nos avemos; pero todavía tenemos por bien que si él moriere sin fijos legítimos, que se tornen los logares á la Corona de los nuestros Regnos.

10. Otrosi mandamos á Don Fadrique (2), mi fijo, la villa de Mansilla con sus aldeas, que es en el Regno de Leon, é Alcalá de los Gazules, é Medina-Sidonia, que son en la Frontera, con todos sus términos, é pertenescencias, é rentas, é pechós, é derechos, é con el señorío Real é mero-mixto imperio. E rogamos é mandamos á la Reyna é al Infante que le guarden al dicho Don Fadrique, mi fijo, esta dicha gracia é merced que le facemos, é que le quieran acrecentar mas en ello, é le pongan casa, porque él lo pase bien é honradamente, segund á él pertenesce.

11. Otrosi mandamos que al dicho Don Fadrique le tenga Doña Beatriz (3), su madre, é le crie fasta que sea de edad de catorce años, é que recudan á ella en el dicho tiempo con las dichas rentas, é pechos, é derechos de los dichos logares para su mantenimiento della é del dicho Don Fadrique. E en caso que el dicho Don Fadrique fallesciere ó moriere antes de la dicha edad, mandamos que la dicha Doña Beatriz, su madre, aya el señorío é la justicia de la dicha villa de Mansilla, é que lleve por toda su vida las rentas, é pechos, é derechos de la dicha villa de Mansilla, que es nuestra merced que aya para su mantenimiento. E rogamos á la dicha Reyna é Infante que si alguna saña de la dicha Doña Beatriz tienen, que tengan por bien de la perdonar por amor de Dios, é por nuestra honra, é porque Dios perdone á ellos, é que le quieran guardar la gracia é merced que le nos fecimos á la dicha Doña Beatriz, en que le dimos que oviese en toda su vida lo mostrenco é algaribo de la Frontera. E si acaesciere finamiento della, que esta renta que la aya el dicho Don Fadrique, mi fijo, segund que mejor é mas complidamente la ovo Don Pedro Ponce de Marchena (4).

12. Otrosi tenemos por bien é mandamos que en caso que el casamiento de Doña Leonor, mi fija (5), non se ficiese con Don Alfonso, fijo del Mar-

(1) Y de *Doña Elvira Iñiguez* Véase adelante, num. 17. Fué Conde de Gijon y de Noroña, con cuyo título es conocido en las Historias. Casó con *Doña Isabel*, hija del Rey de Portugal, como se expresa en el Año 1377, cap. 2 de esta Crónica. Tuvo tambien los Señorios de Atera, Rivera, Rioseco, Paredes, y Tordehumos. Anduvo casi toda su vida fuera de la obediencia de los Reyes Don Juan I y Don Enrique III, como se verá en sus Crónicas. El y su mujer se retiraron á la Rochela, y murieron en Marans, segun los Santa Martas, t. 2. pág. 827.

(2) Conocido en las historias con el título de *Duque Benavente*, y el primero que en Castilla se llamó Duque. Tambien desobedeció á los Reyes Don Juan I y Don Enrique III, y al fin murió preso en el castillo de Almodóvar. Dejó una hija llamada Doña Leonor, que casó con Don Pedro Manrique, IV de este nombre, Señor de Amasco. Salazar, *Casa de Lara*, *t.* 2, pág. 43. Véanse en los numeros 33 y 34 otras mandas que le hizo el Rey su padre.

(3) *Doña Beatriz Ponce de Leon*, como se comprueba por privilegio de Don Juan I que dice: *Por facer bien é mercet á vos Doña Beatriz Ponce de Leon, madre de Don Fadrique, nuestro hermano, Duque de Benavente*... Véase quién fué esta Señora en Salazar, *Casa de Lara*, *t.* 2, pág. 43.

(4) Véase el num. 35.

(5) Y de Leonor Alvarez, núm. 18, cuyas circunstancias se ignoran. No tuvo efecto el matrimonio de Doña Leonor con Don Alonso. De estas dos madre é hija, dice Zurita, es la capilla que tiene su tumba en el convento de San Francisco de Valladolid, como se entra de la sacristia á la capilla mayor, que llaman de los Leones. De Doña Leonor, la hija, Señora de Dueñas, es la escritura siguiente, que sacó el mismo Zurita de una copia auténtica testificada el año 1413.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Doña Leonor, *fija del Rey*

ques de Villena, con quien agora es desposada, que den á la dicha Doña Leonor veinte mil doblas de oro para su casamiento, é estas doblas que se las den de qualquier tesoro que nos dexemos, ó de las rentas de nuestros Regnos. E si las doblas non se podieren aver, mandamos que le den heredades que monten esta quantia, aquellas que sean bien vistas de la Regna é del Infante, ó de qualquier dellos.

13. Otrosi eso mesmo tenemos por bien é mandamos que si el casamiento de Doña Juana, mi fija (1) non oviese acabamiento con Don Pedro, fijo del Marques de Villena, con quien agora es desposada, que aya la dicha Doña Juana á Urueña con todas las rentas, é pechos, é derechos, é con el señorio Real é mero-mixto imperio. E rogamos á la Reyna é al Infante que le quieran guardar é mantener esta gracia é merced que le facemos, é encima que le fagan merced é ayuda de otros logares é rentas, é que la casen honradamente, segund que á ella pertenezca; pero que si moriere sin fijos legítimos, que la dicha villa de Urueña torne á la Corona de los nuestros Règnos.

14. Otrosi por quanto es firmado casamiento por palabras entre Doña Costanza, mi fija (2), con el Infante Don Dionis, tenemos por bien que si el dicho casamiento viniere á acabamiento, el dicho Infante é la dicha Doña Costanza ayan la villa de Alva de Tormes, de que nos le avemos fecho merced, con aquellas condiciones que en el privilegio se contienen. Pero en caso que el dicho casamiento se desficiese, é non viniese á acabamiento con el dicho Infante, mandamos que la dicha villa de Alva de Tormes sea de la dicha Doña Costanza, é mas que le den encima para ayuda de su casamiento diez mil doblas de oro. Pero todavia tenemos por bien que si la dicha Doña Costanza moriere sin fijos legitimos, que la dicha villa torne á la Corona de los nuestros Regnos.

15. Otrosi mandamos é tenemos por bien que las dichas Doña Leonor, é Doña Juana, é Doña Costanza, nuestras fijas, que non puedan casar sin licencia é mandado de la Reyna ó del Infante, é á su consentimiento dellos; é caso que ellas, ó alguna dellas casase sin licencia é mandado de los dichos Reyna ó Infante, ó de qualquier dellos, segund dicho es, mandamos que estas mercedes é mandas que les facemos, que non valan ninguna cosa.

16. Otrosi eso mesmo rogamos é mandamos á la Reyna, é al Infante, que á Don Hernando, mi fijo (3), é á Doña Maria, mi fija (4), que si entendieren criarlos é facerles mercedes, que lo fagan; é si non, que al dicho Don Hernando que lo fagan clérigo, que aya alguna honra é dinidad de la sancta madre Iglesia en los nuestros Regnos; é á la dicha Doña Maria que la pongan en una Orden para servir á Dios, ó á do entendieren que estará mas honradamente, é que le den con que pueda bien pasar, segund que á ella pertenesce. Pero todavia mandamos que sea guardada á la dicha Doña Maria la merced que le aviamos fecho del logar de Villafranca, que es cerca de Cordoba, ca nuestra merced es que aya el dicho logar. E si la dicha Doña Maria moriere, que el dicho logar lo ayan sus fijos legítimos, si los oviere, é en caso que non los aya, é moriere antes que Beatriz Ferrandez (5), su madre, mandamos que el dicho logar de Villafranca que le aya en su vida la dicha Beatriz Ferrandez.

17. Otrosi mandamos á Doña Elvira Iñiguez (6),

Don Enrique, que Dios perdone, é Señora de la villa de Dueñas, otorgo é conozco é digo, que por razon que agora quando finó en Sevilla la Condesa Doña Beatriz, *mi hermana, muger que fué del Conde Don Juan de Niebla, ovo dexado de bienes suyos muebles, aljofar, é joyas, é formalles, é oro, é plata, é una Mora suya captiva que llaman Verca, con un Morezuillo su fijo captivo, que llaman Almanzor, é otras cosas algunas, las quales pertenescen aver é heredar todas á Don Enrique Conde de Niebla, é á Don Alfonso, é á Don Juan, asi como sus fijos legitimos herederos que son de la dicha mi hermana; é por quanto yo á la sazon que las dichas joyas quedaron, quando la dicha mi hermana finó, yo poderosamente con fuerza é contra derecho entré, é tomé, é tengo en mi poderio todas las dichas joyas, é aljofar, é plata, é oro, é la dicha Mora é Moro, en tal manera, que los dichos mis sobrinos sus herederos, nin alguno dellos, nunca ovo de mi, nin de otri por mi, fasta agora, todas las dichas joyas, nin de parte dellas, por la qual razon yo estó encargada de concencia, é só tenuda de satisfacer á los dichos sus herederos de todo lo que ansi tomé é rescebi en mi de los dichos bienes é joyas, como dicho es: por ende yo, por descargamiento de mi ánima, é por remuneracion del dicho depdo, otorgo é conozco, que dó en pago, é en prescio é desquento de todo el dicho depdo al dicho Don Enrique, Conde de Niebla, á al dicho Don Alfonso, é al dicho Don Juan, mis sobrinos, herederos de la dicha Doña Beatriz, mi hermana, todo el logar de Torre-alva con todos sus términos, é tierras, é vasallos, é jurisdiciones civiles é criminales, é justicia, é señorio, é justo mero é mixto imperio, é tributos, ansi como yo oy dia tengo, é me pertenesce aver de fecho é de derecho en qualquier manera, é por qualquier razon. E doles mas á los dichos herederos toda la mi heredad que yo he é tengo en Palomares, aldea del Alxarafe de Sevilla, é en su término, que son olivares, é casas, é otros bienes qualesquiere, etc. en esta manera, que despues de mi vida que sean todos suyos, é los partan entre si igualmente, etc.* Y sino los pudieren cobrar, les dexa *diez mil doblas*, para que las repartan entre ellos, *etc. Fecha, é otorgada la carta en el dicho logar de Torre-alva á 26 dias del mes de Junio, año del Nascimiento de nuestro Salvador de 1409.*

(1) Y de Doña *Elvira Iñiguez*. Véase adelante, núm. 17: tuvo efecto este matrimonio, y de él nació Don Enrique de Villena, Conde de Cangas y Tineo, que caso con Doña Maria de Albornoz, señora del Infantado, y no tuvieron sucesion. Este Don Enrique fué aquel famoso astrólogo tenido por nigromántico. Véase su vida en las *Gener. y Sembl.*, cap. 28.

(2) Se ignora quién fué su madre. No casó despues con el Infante Don Dionis, sino con el Infante Don Juan de Portugal, su hermano, hijos ambos del Rey Don Pedro de Portugal y Doña Ines de Castro. El Infante Don Juan y Doña Costanza tuvieron por hijas á Doña Maria, Doña Beatriz y Doña Juana de Portugal, de las cuales trata Sousa, *Casa Real de Portugal*, tom. 2, lib. 13.

(3) Don Fernando casó con Doña Leonor Sarmiento, y para casarse le dió su hermana Doña Leonor, la que se cita num. 12, la mitad de la villa de Dueñas. Pell., *Inf. de los Sarm.*, f. 92.

(4) Si el Rey Don Enrique no tuvo otra hija del mismo nombre, esta Doña Maria será la que casó despues con Don Diego Hurtado de Mendoza, qué fué Almirante de Castilla, llevando en dote á Cogolludo y Loranca. Véase una Nota al cap. 2, Año XIV. de la Crónica de este Rey. En la *Relacion Geneal. de la Casa de Ayala* se dice que esta Doña Maria *ovo un fijo que dixeron Pero Gonzalez, que murió niño en Madrid por grand ocasion, que cayó por un forado de la sala del alcazar: é ovo otra fija que dixeron Doña Aldonza, que casó con Don Fadrique Duque de Arjona, é Conde de Trastamara. Prueb. de la Casa de Lara*, pág. 19. Esta Doña Aldonza no dejó sucesion.

(5) No se sabe quién era.

(6) Hernan Perez de Guzman en las *Generaciones y Semblanzas*, cap. XXVIII, dice que Doña *Elvira Iñiguez* era de los de la *Vega*.

madre de los dichos Don Alonso é Doña Juana, mis fijos, para que aya de cada año para en toda su vida para su mantenimiento, treinta mil maravedis.

18. Otrosi á Beatriz Ferrandez, madre de la dicha Doña Maria, mi fija (1), otros treinta mil maravedis cada año para en toda su vida para su mantenimiento. E á Leonor Alvarez (2), madre de la dicha Doña Leonor, mi fija, encima de las otras mercedes que le avemos fecho, de cada año para en toda su vida diez mil maravedis. E rogamos é mandamos á la Reyna é al Infante que estas quantias de maravedis que nos mandamos dar á los sobredichos de cada año para en toda su vida, segund dicho es, se les paguen, é fagan dar é pagar en logares ciertos, para que los puedan bien cobrar para su mantenimiento.

19. Otrosi, conosciendo á nuestro Señor Dios el bien é la merced que nos fizo en nos dar vitoria contra Don Pedro, que se decia Rey, nuestro enemigo, que fué vencido é muerto en la batalla de Montiel por los sus pecados é merescimientos, é está el su cuerpo en la villa de Montiel, como quier que lo non debiamos facer por las sus obras é merescimientos, pero conosciendo á Dios la dicha gracia é merced que nos fizo, segund dicho es, tenemos por bien é mandamos que sea fecho é establecido un Monesterio, en que aya doce Frayles, cerca de la dicha villa de Montiel, que sea dotado el dicho Monesterio de logares é de bienes rayces con que se puedan mantener los dichos doce Frayles, é que sea enterrado dentro del dicho Monesterio el cuerpo del dicho Don Pedro antel altar mayor; é que sea fecho é obrado el dicho Monesterio camino de Santiago; é que los dichos Frayles sean tenudos de rogar á Dios por su ánima del dicho Don Pedro que le quiera perdonar (3).

20. Otrosi mandamos al dicho Infante, mi fijo, que quando fuere voluntad de Dios que oviere de casar, que non dé á la Reyna su muger con quien casare tanta tierra, é cibdades, é villas, é logares como la Reyna Doña Juana mi muger tiene agora, por quanto non fué Reyna en Castilla que tanta tierra toviese, como quier que se la nos dimos por lo ella merescer por muchas razones; pero que á la Reyna con quien casare, que dé aquella tierra é logares que entendiere que la cumple.

21. Otrosi mandamos al dicho Infante que guarde é tenga firmemente la paz é el buen amor que es puesto entre nos é el Rey de Francia é el Duque Dangeos su hermano; é esto mismo que la guarde á su fijo heredero de la Casa de Francia bien é verdaderamente, segund que mejor é más complidamente se contiene en los tratos é posturas que en uno avemos.

22. Otrosi, por quanto nos agora poco há partimos algunas de las nuestras joyas, é dimos algunas dellas al Infante, é otras á la Infanta para sus casamientos, mandamos é tenemos por bien que la dicha Infanta aya las dichas joyas que le nos dimos, é demas que le sean dados á la dicha Infanta tres cuentos de maravedis, que le fueron asignados en las Córtes que ficimos en Toro para ayuda de su casamiento.

23. Otrosi por razon de los muchos é grandes é señalados servicios que nos ficieron en los nuestros menesteres los Perlados, Condes, é Duques, é Marqueses, é Maestres, é Ricos omes, é Infanzones, é los Caballeros, é Escuderos, é Cibdadanos, asi los naturales de nuestros Regnos, como los de fuera dellos, é algunas cibdades, villas é logares de los nuestros Regnos, é otras personas singulares, de qualquier estado ó condicion que sean, por lo qual les ovimos de facer algunas gracias é mercedes, porque nos lo avian bien servido é merescido, é que son tales que lo servirán é merescerán de aquí adelante: por ende mandamos á la Reyna, é al dicho Infante mi fijo, que les guarden é cumplan é mantengan las dichas gracias é mercedes que les nos ficimos, é que se las non quebranten nin mengüen por ninguna razon que sea: ca nos ge las confirmamos, segund que ge las nos dimos é confirmamos é mandamos guardar en las Cortes que ficimos en Toro; pero que todavia las ayan por mayorazgo, é que finquen en su fijo legítimo mayor de cada uno dellos; é si morieren sin fijo legítimo, que se tornen los sus logares del que asi moriere á la Corona de los nuestros Regnos. E á los que nos non ovimos lugar fasta aqui de facer bien é merced segund su estado é merescimientos, qué se la quiera él facer: que en todo fará servicio á Dios, é cumplirá nuestra voluntad.

24. Otrosi mandamos que á todos los nuestros Oficiales de la nuestra Casa, de los mayores, que les sean pagadas sus raciones é quitaciones que les fueren debidas fasta el dia de nuestro finamiento.

25. Otrosi, que sean pagados los nuestros Escuderos de pié, é Monteros, é Mozos de caballos, é les den su racion é quitacion de aquel dia fasta un año adelante.

26. Otrosi rogamos é mandamos al dicho Infante, que despues que Dios quisiere que él regne, que non tire nin quite los oficios mayores de la nuestra Casa á aquellas personas que los agora tienen de nos; mas que se los guarden, é los mantengan en ellos, por quanto nos han servido muy bien, é servirán eso mismo á él con los oficios. E con los que tienen agora los tales oficios en Casa del dicho Infante, que él les faga merced en otras cosas, segund que cada uno meresciere. Pero tenemos por bien que Pero Gonzalez de Mendoza, que nos ha bien servido, que sea su Mayordomo mayor del dicho Infante despues que él regnare.

Don Alonso fué Conde de Gijon: Doña Juana casó con Don Pedro, hijo de Don Alonso, Conde de Ribagorza y Denia, y hubieron á Don Enrique de Villena y á Doña Leonor de Villena. Zur. *Doña Elvira* fué hermana de Don Rui Diaz de la Vega, Maestre de Alcántara, hijos ambos de Diego Laso de la Vega, y nietos de Rui Perez de la Vega. Su madre se llamó Doña Elvira de Salcedo, hija de Diego Sanchez de Salcedo. Torres, *Crón. de Alcánt.*, t. 2, p. 132.—Pellicer, *Inf. por el Conde de Noroña*, dice que era fija de Suero Fernandez de Vega, Señor dè Villalobos. Vease á Florez, *Reynas, tom.* 2, artículo de Doña Elvira Iñiguez.

(1) La que se cita num. 16, y parece que tambien fué madre del Don Fernando, que igualmente se cita allí.

(2) Véase núm. 12.

(3) No llegó á tener efecto esta fundacion; ni se sabe cuándo trasladaron el cuerpo del Rey Don Pedro de Montiel á la Iglesia de Santiago de la Puebla de Alcocer, de donde le trajeron á Santo Domingo el Real de Madrid, el año 1447,

27. Otrosi, por quanto nos tenemos cargo sobre nuestra ánima de algunos logares é bienes que tomamos á algunas personas del nuestro señorio, mandamos é tenemos por bien que todos aquellos que fuere fallado por verdad que les nos tomamos é mandamos tomar sin razon é sin derecho, que les sean tornados á quien fueron tomados, ó á sus herederos que les sea fecha emienda por ello. Especialmente nos acordamos que tomamos algunos logares á Doña Juana de Castro (1), é á Men Rodriguez de Benavides, é á Doña Maria, fija de Don Alonso Fernandez Coronel, muger que fué de Don Juan (2). E á estos sobredichos mandamos que todo lo que fuere fallado por verdad que les nos tomamos ó mandamos tomar de lo suyo, que les sea tornado é fecha emienda por ello; todavia tornando el dicho Men Rodriguez á Sant Estevan del puerto, é Doña Juana á Villafranca de Valdecal, de que les ovimos fecho merced por emienda de lo que les ovimos tomado.

28. Otrosi tenemos por bien é mandamos que si algunas debdas parescieren que nos debemos á algunas personas, que les sean luego pagadas.

29. Otrosi mandamos é tenemos por bien que despues de nuestros dias, que haya é herede todos los nuestros Regnos el Infante Don Juan, mi fijo, é de la Reyna Doña Juana, mi muger, á quien nos establecemos é ordenamos por nuestro heredero universal de los dichos Regnos. E pedimos por merced á Dios que le dé gracia, é esfuerzo, é saber para que viva é regne por muchos años á su servicio, é que le faga, é ordene, é mantenga en paz, é en derecho, é en justicia, la qual le nos firmemente encomendamos, porque es la más noble é más alta virtud que Dios crió para el buen regimiento é mantenimiento de los Regnos temporales. E porque el dicho Infante Don Juan, segund el tiempo é la edad que há, es de buen entendimiento é de buena disposicion, le damos por de edad legítima para que pueda regnar despues de los nuestros dias, é dispensamos con él de cierta sciencia sobre la dicha edad, de manera que pueda regir, é facer en vida é en muerte todas aquellas cosas, é cada una dellas, que todo Rey de edad complida puede é debe facer de derecho. E mandamos firmemente é so pena de traycion á todos los Perlados, é Condes, é Duques, é Marqueses, é Maestres, é Priores de las Ordenes, é Ricos omes, é Infanzones, é Caballeros, é Escuderos, é á todos los otros Fijos-dalgo, é á los nuestros vasallos, asi á los de los nuestros Regnos, como á los de fuera dellos, é á todos los Concejos de todas las cibdades é villas é logares de los nuestros Regnos, é á todos los otros nuestros naturales que agora son é serán de aqui adelante, que ayan é guarden é obedezcan despues de nuestros dias al dicho Infante, mi fijo, por su Rey é por su Señor natural, en todas las cosas que él mandare é ordenare, segund que mejor é más cumplidamente lo obedecieron é guardaron á nos, é á los Reyes de donde nos venimos.

30. E para cómplir é pagar todo esto que avemos ordenado en este nuestro Testamento é postrimera voluntad, establecemos por nuestros Albaceas executores dello, conviene á saber: á la dicha Reyna Doña Juana, mi muger, é á Don Gomez, Arzobispo de Toledo, nuestro Chanciller mayor, é á Don Diego, Obispo de Burgos, é á Don Ferrando Asores, Maestre de Santiago, é á Don Pero Moñiz, Maestre de Calatrava, é á Pero Ferrandez de Velasco, nuestro Camarero mayor, é á Ferrand Sanchez de Tovar, nuestro Guarda mayor, é á Pero Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del dicho Infante: á los quales, ó á la mayor parte dellos, con la dicha Reyna, damos é otorgamos llenero é cumplido poder para que puedan tomar é tomen de las nuestras rentas tanto quanto ellos entendieren que cumple para cumplir este nuestro Testamento. E si por aventura en los nuestros tesoros no fueren fallados tantos maravedis de nuestras rentas, que sean vendidas las nuestras joyas é paños é vaxilla fasta la quantia que montare este nuestro Testamento. E si de los dichos maravedis, é paños, é joyas é vaxilla non oviere cumplimiento, mandamos que puedan vender é empeñar algunas villas é logares de los dichos nuestros Regnos, las que se entendiere que se puede facer sin más daño é sin escandalo de los nuestros Regnos; pero que las non puedan vender, nin empeñar á persona eclesiastica, nin de religion, nin á otra persona fuera de los nuestros Regnos, salvo á otras qualesquier personas seglares que sean naturales de los nuestros Regnos. E rogamos é mandamos á la dicha Reyna, é Infante, é á los Albaceas, que todas estas dichas cosas que nos ordenamos é mandamos en este nuestro Testamento que las quieran complir del dia que nos finarémos en fasta un año.

31. Otrosi rogamos é mandamos al dicho Infante que todavia tenga su Testamento fecho, é que le faga con quatro ó cinco de los que él fiare en aquella manera que él más entendiere que cumple al servicio de Dios é suyo, é á pro é guarda de los Regnos, para que en tal manera, despues de sus dias, non aya division ninguna en ellos.

32. Otrosi, porque es ordenado que nos demos en casamiento con la Infanta mi fija al Infante Don Cárlos de Navarra, con quien es desposada, cien mil doblas de oro, por esta razon tenemos por bien que si el dicho casamiento oviere acabamiento, y le fueren dadas las dichas cien mil doblas de oro, ó parte dellas, que le sean descontadas las dichas doblas que le ansi fueren dadas de los dichos tres quentos que fueron asignados á la dicha Infanta para su casamiento, segund dicho es.

33. Otrosi tenemos por bien que por quanto fasta agora non avemos puesto casa á Don Fadrique, mi fijo (3), con nuestros menesteres, é otrosi por quanto aun es pequeño, mandamos al dicho Don

(1) La que sedujo el Rey Don Pedro fingiendo que casaba con ella.

(2) Don Juan de la Cerda. Crón. del Rey Don Pedro, año 1357, c. 5.

(3) Véanse los núms. 10 y 11.

Fadrique la nuestra villa de Benavente con sus castillos, é con todas sus aldeas, é términos, é pertenescencias, é recibos, é pechos, é derechos, é con la justicia civil é criminal, é mero-mixto imperio, segund que la nos avemos.

34. Otrosi le mandamos las villas de Tordehumos é Medina de Rioseco con todos sus castillos, é aldeas, términos, é pertenescencias, cuantas el dia de hoy ha, con rentas, é pechos, é derechos, é con la justicia civil é criminal, las quales eran de Doña Leonor de Castro, nuestra sobrina, fija de Doña Juana, nuestra hermana (1); pero que tenemos por bien é mandamos que sean dadas á la dicha nuestra sobrina en enmienda de los dichos logares, diez mil doblas de oro para su casamiento. E esta nuestra merced destas villas facemos al dicho Don Fadrique, mi fijo, encima de las otras villas que le avemos dado, é de las mercedes que le avemos fecho, porque el dicho Don Fadrique aya con esto casamiento como á él pertenesce, é pueda con ello servir al Infante su hermano.

35. Otrosi, por quanto la merced que ovimos fecho á Doña Beatriz su madre (2) de lo mostrenco é algaribo de la Frontera, se la avemos quitado, é la avemos dado para sacar captivos de tierra de Moros, por esta razon tenemos por bien é mandamos que sean dados á la dicha Doña Beatriz de cada año para su mantenimiento quarenta mil maravedis; é estos maravedis mandamos que le sean puestos á la dicha Doña Beatriz en las rentas, é pechos, é derechos de las dichas villas é logares que nos damos al dicho Don Fadrique, mi hijo, fasta tanto que el dicho Don Fadrique aya edad de los dichos catorce años.

36. Otrosi por quanto fasta agora á algunos otros nuestros fijos é fijas que avemos avido (3) non les avemos dado ninguna cosa, nin fecho ninguna merced, rogamos é mandamos á la Reyna é al Infante que los quieran criar, é dar casa, é facerles mandas, aquellas que ellos entendieren que deben aver, porque ellos lo puedan pasar como á nos pertenesce, é á su honra. E porque todo esto sea firme, é non venga en dubda, otorgamos este dicho nuestro Testamento, en el qual escribimos nuestro nombre, é le mandamos sellar con nuestro sello pendiente, é mandamos á Miguel Ruiz, nuestro Secretario é Notario público en la nuestra Corte é en todos los nuestros Regnos, que lo firme de su nombre, é lo signe con su signo. El qual fué fecho é otorgado en la muy noble cibdad de Búrgos á veinte é nueve dias del mes de Mayo, Era de mil é quatrocientos é doce años. Testigos que fueron presentes, el Obispo de Palencia, é Pero Ferrandez de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Fernan Sanchez de Tovar, su Guarda mayor, é Pero Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante. NOS EL REY.— Episcop. Palentin. — Pero Ferrandez. — Pero Gonzalez. — Ferran Sanchez.

E yo Miguel Ruiz, Escribano é Notario público susodicho, fuí presente á todo lo sobredicho en esta carta de Testamento contenido, en uno con los dichos testigos: é por mandado del dicho señor Rey lo fiz escribir, é fiz aqui este mio signo acostumbrado en testimonio ✠ de verdad (4).

(1) Y de Don Felipe de Castro. V. una nota al cap. v, año 1371.

(2) Véase el núm. 11.

(3) Sousa en la *Hist. de la Casa Real de Port.*, t. XII, pág. 158, hace mencion de una *Doña Juana*, hija del Rey Don Enrique, diversa de la del núm. 13, habida en *Doña Juana de Cifuentes*, dama aragonesa. Casó con el Infante Don Dionis de Portugal que tomó título de Rey, y tuvieron algunos hijos que refiere el mismo Sousa. Don Dionis y Doña Juana están sepultados en Guadalupe.

Colmenares, *Hist. de Seg.*, p. 283, trae un Instrum. de dotacion de capellanias que hizo el Rey Don Enrique en aquella iglesia, para que *rueguen á Dios por las ánimas del dicho Rey, mio padre, é de nuestra madre que Dios perdone, é del dicho Don Pedro, mio fijo, é por la nuestra vida é salud, é de la Reyna Doña Juana, mi muger, é de los Infantes Don Juan, é Doña Leonor, é Doña Juana, mios fijos é suyos de la dicha Reyna Doña Juana, mi muger. Dado en las Córtes de Burgos á 26, de Enero año* 1367. Algunos han tenido por legítimo á este Don Pedro, cuya madre se ignora; pero el Padre Florez en las *Reynas* repará muy bien que si lo hubiera sido, le habria nombrado el Rey por hijo de la Reyna Doña Juana, como nombra á los otros. Murió de poca edad, y está sepultado en una capilla del claustro de dicha iglesia.

Tuvo el Rey otras dos hijas, llamadas *Doña Isabel y Doña Ines*, cuya madre ó madres se ignoran. La primera se desposó clandestinamente con Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre que despues fué de Alcántara. Véase á Torres, *Crón. de dicha Orden*, t. 2, pág. 151. Ella y Doña Ines su hermana entraron religiosas en Santa Clara de Toledo. El Rey Don Enrique III, las nombró en su testamento llamándolas tias suyas. En carta original que cita Zurita, consta que Doña Ines era abadesa de dicho Monasterio, y Doña Isabel monja. Se dice en ella que eran hijas del Rey Don Enrique, y se llaman capellanas y tias del Rey. Doña Isabel se querella de que Don Enrique de Villena la tomó su tapiceria, joyas y renta quando entró en el Monasterio, y suplica al Rey le mande restituirlas.

En Escrituras antiguas, que parece vió *Salasar de Mendoza*, se hace mencion de otro hijo llamado *Don Enrique*, Conde de Cabra, Duque de Medinasidonia, Señor de Alcalá y de Moron. Florez en las *Reynas*, sobre la fe del mismo Salazar, le pone como habido en Doña Beatriz Ponce de Leon, la de los núms. 11 y 35.

El mismo Florez, sobre la fe de Zúñiga, *Anal. de Sev.* 1379, pone como habida en la misma señora á Doña *Beatriz*, hija del Rey que casó con Don Juan Alfonso de Guzman, primer Conde de Niebla. Concedió el Rey Don Enrique á Don Juan Alfonso este Condado por albalá de 1.° de Mayo de 1368, en dote con su sobrina Doña Juana Enriquez, hija del Maestre Don Fadrique; por muerte de la cual casó dicho Don Juan Alfonso de segundas nupcias con Doña Beatriz, hija del mismo Rey, y tuvo en ella á Don Enrique, Conde de Niebla, Don Alfonso y Don Juan, segun el Instrum. que copiamos en la nota al núm. 12. El mismo Don Juan Alfonso expresó en su testamento que su mujer se llamaba Doña Beatriz, pero no hallamos seguridad de que fuese hija de Doña Beatriz Ponce; ántes, por lo que se deduce de dicho Instrum., copiado en la nota al núm. 12, pudiéramos inclinarnos á creer que fué hermana entera de Doña Leonor, señora de Dueñas, y por consecuencia hija de Leonor Alvarez núm. 18.

(4) Publicó Dormer este Testamento, cuya copia halló entre los papeles de Zurita en el Archivo del Reyno de Aragon.

ADICIONES Á LAS NOTAS

DE LA CRÓNICA

DEL REY DON ENRIQUE II.

I.

AÑO 1369, cap. I. pag. 1. donde dice: *partió de allí (de Montiel) é fuese para Sevilla.*

«Si no hubiera duda en las fechas de dos instrumentos del Rey Don Enrique, citados por Salazar, *Casa de Lara*, t. I. pág. 376, suponiéndolos con data *en Toledo á 20 de Abril*, uno de la donacion de Navarrete y sus aldeas á Don Juan Ramirez de Arellano, y otro del portazgo de Briviesca á Don Pedro Fernandez de Velasco, á quien habia dado la villa, diriamos que antes de ir á Sevilla vino al cerco de Toledo. Pero el mismo Salazar t. III, pág. 373, cita el privilegio de la donacion de Utiel á Don Alvar Garcia de Albornoz, dado en *Sevilla á 22 de Abril;* y en dos dias no pudo hacer el viage. A no ser que interviniese la estrañeza de hacerse los instrumentos en *Toledo*, y enviarselos á firmar á *Sevilla*, es preciso que en la copia de las primeras datas, ó en la segunda se cometiese error; y mientras no veamos los originales, supondrémos que el error estuvo en las primeras, pues el Cronista dice que de Montiel fué á Sevilla.»

Nota *sacada de unos apuntamientos que remitió* Don Rafael Floranes de Robles *residente en Valladolid: y de los mismos se tomarán las que lleven al fin su apellido* Floranes.

II.

AÑO id., cap. II, pág. 2.

En una Nota á este cap. citamos la carta que el Rey Don Enrique escribió á la ciudad de Murcia desde Villanueva de Alcaraz á 28 de Mayo de 1369, *y es como sigue, segun se halla en Cascales*, Disc. 7, cap. I.

«Al Concejo, é á los Alcaldes, é Alguacil, é otros Oficiales qualesquier de la cibdad de Murcia, é á los Caballeros, Escuderos, é Omes buenos que aveis de ver é ordenar la facienda de la dicha cibdad, etc. Facemosvos saber, que llegando nos aqui á Villanueva de Alcaraz, que ibamos nuestro camino para allá, ovimos nuevas como este martes que agora pasó tomastes nuestra voz, é acogistes dentro de esa cibdad á Don Juan Sanchez Manuel, é á todos los otros Caballeros é Escuderos nuestros Vasallos que ay estaban; é asi mismo que esa cibdad, é todos los castillos de su Regno, é de esa comarca estaban asosegados como cumple á nuestro servicio: de lo qual sabe Dios que tovimos gran placer, é en esto fecistes como buenos é leales, é tenemoslo en servicio. E porque la gente que nos levabamos era mucha, é la tierra de Murcia es estrecha, por libraros de daño é pesadumbre non quisimos ir allá, é vamos derechamente á Toledo, por quanto tenemos alli que ordenar é facer algunas cosas que cumplen mucho á nuestro servicio, é sosiego de nuestros Regnos. Pero enviamosvos allá á Fernand Sanchez de Tovar, nuestro Vasallo, é Guardamayor de nuestro cuerpo, con el qual hemos comunicado algunas cosas que importan á nuestro servicio, é á la paz desa cibdad é desa comarca, segun mas largamente el dicho Fernand Sanches de nuestra parte vos lo dirá. Por lo qual vos mandamos que creais al dicho Fernand Sanchez todo lo que vos dixere de nuestra parte, bien asi como si nos mesmo vos lo dixeramos: é tenerlo hemos en servicio. Dada en Villanueva de Alcaraz á 28 dias de Mayo, Era de 1407 años. Nos el Rey.»

Dice Cascales que Fernan Sanchez de Tovar iba á reducir al servicio del Rey Don Enrique á algunos inquietos, pero halló que el Conde de Carrion lo habia ejecutado ya; por lo cual se volvió inmediatamente á informar al Rey de ello. El Rey despachó al Conde titulo de Adelantado del Reyno de Murcia con data en *Toledo á 11 de Junio;* y la Reyna escribió á la ciudad la carta siguiente:

«Doña Juana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, etc. Al Concejo, é á los Caballeros, é Omes buenos, é Oficiales de la cibdad de Murcia, salud, como aquellos de quien fio. Fagovos saber que vi vuestra carta, en que me enviastes á decir que bien sabia las obligaciones que siempre tovistes á la merced que vos fizo Don Juan Manuel, mi padre, y á los otros Señores de mi linage, é como siempre recevistes dellos mucha merced, é como siempre estovistes en su guarda é amparo, é que me pediades por merced rogase al Rey mi señor que el Adelantamiento del Regno de Murcia que non le toviese Fernand Perez de Ayala, nin otro ninguno de su linage. Sabed que yo traté con el dicho Señor este fecho; é sed ciertos que su voluntad é la mia es muy buena para facervos mucha honra é mucha merced: é luego al punto mandó dar su carta para que non fuese Adelantado de Murcia Fernand Perez de Ayala, nin ninguno de su linage. E porque vos tenedes grand confianza en los de mi linage, pedile por merced que le

diese al Conde de Carrion mi primo; é él fizolo asi, de lo qual vos envia su carta en esta razon. Por lo qual vos ruego, si servicio é placer aveis de facer al Rey é á mí, que le recivais é hayais por vuestro Adelantado, é le fagais todo el servicio é toda la honra que pudieredes; que tal es él, que siempre mirará por el servicio del Rey é mio, é el bien é honra desa cibdad é de todos vosotros. Otrosi os ruego que siempre cuideis de servir al Rey; é sed bien ciertos que por él nin por mí non faltará de vos facer mucha honra é mucha merced, de forma que lo paseis mejor que nunca en ningun tiempo lo pasastes. Dada en Toledo á 12 dias de Junio... Yo la Reyna.»

El parentesco de este conde Don Juan Sanchez Manuel con la Reyna Doña Juana era de primos carnales, por ser hijo de Don Sancho Manuel, hermano de Don Juan Manuel, padre de la Reyna, y ambos hijos del Infante Don Manuel, hijo de San Fernando.

No se expresa por qué los de Murcia tenian tanto empeño en que ni Don Fernan Perez de Ayala, padre del Cronista, ni otro alguno de su linaje, fuesen Adelantados; pero era la causa (como expresa Floranes en sus Notas) el temor de que ejerciendo aquel oficio Don Fernan Perez (á quien efectivamente se habia dado, pues en el privilegio de la merced de Pedraza á Don Fernan Gomez de Albornoz confirmó llamandose *Adelantado mayor de Murcia*) le experimentarian resentido por la muerte que dieron en cierto reencuentro, no á su padre el Adelantado Don Pedro Lopez, como se persuadió Cascales, porque éste no alcanzó, ni con mucho, el reynado de Don Pedro, sino á Pedro Lopez de Ayala, diverso del Cronista, que dixeron el de Murcia, en cuyo Reino fué Señor de Campos y Albudeyte, hijo no legítimo de Don Sancho Perez de Ayala, hermano mayor de Don Fernan Perez, y por consecuencia sobrino de este último; el qual Pedro Lopez se habia pasado á Aragon con el Obispo de Cartagena Don Nicolas, siguiendo la parcialidad de Don Enrique, como consta de carta del Rey Don Pedro que copia Cascales, *Disc.* 6, *cap.* XII. De este Pedro Lopez seria hermano Juan Sanchez de Ayala, á quien mandó prender el Rey Don Pedro, segun se expresa en la carta que se copió en su Crónica.»

III.

AÑO id., cap. I, pág. 2.

«Antes que el Rey partiese de Sevilla, con fecha de 14 de Mayo despachó privilegio rodado concediendo á Don Beltran Claquin, por los grandes servicios que le habia hecho y las soldadas que le debia, el señorío de Molina con título de Duque, y la ciudad de Soria, con las villas de Atienza, Almazan, Moron, Monteagudo, Deza y sus fortalezas. Le pone traducido del castellano en frances *Fr. Agustin du Paz*, en sus Familias de Bretaña, pág. 418, y dice que el original se guarda en la Casa de la Rovere, que fué de un sobrino de Don Beltran. Separadamente le habia donado el Rey la villa de Arnedo, y la trocó despues con Don Pedro Fernandez de Velasco por los arrabales de Soria, y por dos mil doblas castellanas de á 800 maravedis cada una.» *Floranes.*

IV.

AÑO id., cap. III, pág. 3.

Manda á la ciudad de Murcia franquee su casa de moneda á los arrendadores, de la que habia determinado labrar, y la remite las condiciones del asiento. Cascales, Disc. 7, cap. II.

«Nos el Rey mandamos á vos los Concejos, é los Alcaldes, é los Alguaciles de la noble cibdad de Murcia, é de todas las villas é logares de su Regno, ó á qualquier ó qualesquier de vos que este mi Alvalá vieredes, ó el traslado signado de Escribano público, que fagais luego dar á Fernan Garcia, Almojarife de Sevilla, é á Rui Perez de Esquivel, é á Arguis de Goce Ginovés, ó á aquel ó á aquellos que la ovieren de aver é poseer por ellos, nuestra Casa de la moneda de ahi desa dicha cibdad desembargadamente luego sin alguna contradicion de embargo. E facedles dar todo su pertrecho, é todos los aparejos de la dicha Casa, é todos los obreros é monederos de la dicha cibdad é de todo su Regno, porque ellos é los que lo ovieren de aver por ellos puedan luego labrar la dicha moneda sin embargo alguno. Otrosi mandad pregonar que les den oro, é plata, é cobre, é toda la otra moneda, á los precios que vale ahí en la dicha cibdad; é que non la compren, nin truequen, nin ayan otros obreros, salvo los que pusieren los haccdores de la dicha moneda. E qualquier otro que pusiere cambio sin su mandado, que pierda lo que comprare ó vendiere. E los unos nin los otros non fagades otra cosa en ninguna manera, so pena de los cuerpos é de quanto avedes. Fecha quince dias de Mayo, Era de mil quatrocientos é siete.»

La instruccion es ésta.

«Estas son las condiciones con que nos el Rey arrendamos la labor de nuestra moneda de la plata de Sevilla é de su Arzobispado, con los Obispados de Cordova, é de Jaen, é de Cádiz, é de todas las villas é logares de la Frontera, con la cibdad de Murcia, é todo su Regno. Primeramente, que puedan labrar moneda de talla de setenta reales el marco, é que valga cada uno tres maravedis, é de ley de tres dineros, conviene á saber, con un marco de plata tres de cobre; é esta plata que sea de ley de once dineros. E otrosi que puedan labrar moneda de talla de ciento é veinte dineros el marco, é que valga cada uno de ellos siete maravedis: é que haya en cada marco de plata siete de cobre, é uno de plata: é esta plata que sea de ley de once dineros. Otrosi que puedan labrar coronas de talla de docientos é cincuenta dineros el marco, é que haya de plata un marco, é quince de cobre, é esta plata que sea de ley de once dineros, é esta moneda que se faga segun el ordenamiento que está escrito adelante. Otrosi que los arrendadores, ó los que lo ovieren de aver por ellos, que puedan labrar en las dichas comarcas en qualquier que fuere, é non otro ninguno en ninguno de los dichos logares. Otrosi que todo mercader, ó qualquiera otra persona que trajere plata ó vellon para la dicha moneda, que vengan salvos é seguros á todos los dichos logares, sin pagar derecho alguno, pues non se pagó en los años pasados; é que non sea prendado por guerra que oviese de un Regno á otro, salvo sino fuese por su debda conocida. Otrosi, qualquier que trajere plata, ó vellon, ó cobre para las dichas monedas, que venga salvo é seguro como dicho es. E si le fuere tomado ó robado contra su voluntad en el Regno de Castilla, trayendo guia consigo de un logar á otro, que de la nuestra renta que nos avemos de aver de las dichas monedas le sea desconta-

do, porque el dicho mercader sea entregado luego, é haya su derecho, mostrandolo por recabdo cierto. E si por ventura por falta de la guia fuere robado algun mercader, trayendo de las cosas sobredichas para la dicha moneda, que nos procederémos contra el Concejo de aquel logar que le diere la guia por nuestro mandado; pero que todavia sea entregado el dicho mercader de lo que le fuere robado ó tomado por fuerza, de la renta que nos avemos de aver de las dichas monedas. Otrosi que puedan los arrendadores, ó el que lo oviere de recabdar por ellos, tomar, é facer de nuevo todos los obreros é monederos, en cada logar que los fallaren, siendo menester, é siendo Christianos, é non de otra ley; salvo el Escribano, é el Ensayador, é el de la valanza, é la Guarda, que los pongamos nos é quien nos mandaremos. E que estos dichos monederos é obreros que los puedan tomar de la cómarca do fuere la moneda, é non de otra parte del Regno: é que non se pueda ninguno de ellos escusar, nin defender de lo non ser; é qualquier que se defendiere, que peche por pena mil maravedis por cada vez, é que sean las dos partes de esta pena para nos, é la tercera parte para los arrendadores. E la pena pagada, ó non pagada, que todavia sea obligado el que asi se escusare de labrar la dicha moneda. E todos los obreros, é monederos, é qualesquier oficiales de la dicha moneda, que hayan las mismas franquezas, é libertades, é mercedes que han todos los otros que fueron en los tiempos pasados. Otrosi que todos los cambios de todas las comarcas sobredichas, que los hayan los dichos arrendadores, ó los que ellos ahí pusieren por sí; é que otro alguno non sea osado de poner cambio, nin trocar oro, nin plata labrada, nin por labrar, nin bajilla, nin otra moneda menuda, asi novenes, como coronados de los que son fechos fasta aqui; salvo la moneda que nos mandamos facer despues que volvimos á nuestros Regnos: é que lleven toda la dicha moneda á los dichos Arrendadores, ó á los que la ovieren de aver por ellos; é esto que se entienda en estos Arzobispados é Obispados sobredichos. Otrosi que los dichos Arrendadores, ó los que lo ovieren de aver por ellos, que puedan comprar oro é plata, segun mejor pudieren ó entendieren, asi monedada, como por monedar, é de qualquier manera que sea. E si alguna persona ó personas de qualquier ley ó condicion que sean, asi omes, como mugeres, compraren ó vendieren, ó dieren ó tomaren qualquier oro ó plata labrada ó por labrar, en qualquier de las dichas maneras de suso vedadas, ó en bajilla, segun dicho es, ó en otra qualquier manera, en cambio, ó en mercaduria, ó la sacare para fuera del Regno, ó para fuera de las comarcas donde se labran estas monedas, que por la primera vez sea todo perdido, é por la segunda vez, lo pague por las setenas, é por la tercera vez que pierda lo que há; é todas las dichas penas que sean las dos partes para nos, á la tercera parte para el acusador. Otrosi que ninguno non sea osado de fundir moneda menuda de novenes é coronados, é de dos sueldos de los de fasta aqui, en los dichos Arzobispados é Obispados, salvo vos los dichos arrendadores; é si no, qualquier que la fundiere, é se lo probaredes, que lo maten por ello, é pierda lo que ha: é estos bienes que sean las dos partes para nos, é la tercera parte para vos los dichos Arrendadores. Otrosi que nos seamos obligado de dejar las casas de la moneda bastecidas, é con todos sus aparejos, segun que hoy dia están; é que los dichos arrendadores, cumplido su arrendamiento, que dejen las dichas casas bastecidas de la manera que las fallaron é rescibieron. Otrosi que si toma, ó fuerza, ó embargo fuere fecho en esta renta por ordenamientos que los Concejos, ó que otras personas poderosas fagan, que luego que nos fueremos requerido de ello, ó el nuestro Tesorero, ó el Alcalde, ó el Alguacil del logar donde fuere fecha la toma ó fuerza ó embargo, que os mandemos dar, é den, é manden dar tales cartas é recabdos, que se desfagan qualquier toma, fuerza, ó embargo, ó ordenamiento que contra estas condiciones suso contenidas fuere fecha: é si las dichas cartas é recabdos non os dieremos, ó dieren, ó dandolas non se quitaren luego las dichas fuerzas, tomas, é embargos, é los dichos Oficiales lo ficieren, ó lo consintieren facer, siendo requeridos de ello, que el Rey cobre de los dichos Concejos é Oficiales lo que fuere embargado ó tomado, ó el daño que á la moneda viniere: é que á vos los dichos arrendadores que os lo rescibamos en descuento é en paga de lo que aveis de aver de la dicha renta. E estas dichas fuerzas é tomas é detenimiento, que lo podais mostrar vos los dichos arrendadores á nos, ó á nuestro Tesorero en la paga que fuere fecha, ó desde el dia que fuere fecha fasta treinta dias, é despues non. Otrosi que en cada hora de tiempo que algunas cartas nuestras fueren menester sobre el fecho de esta moneda é renta sobredicha, que nos las mandemos dar, siempre que fueren pedidas, sin Chancillería. Otrosi que vos los dichos arrendadores que hayais esta renta con tal condicion, que podais tomar carbon, é fierro, é acero, é las otras cosas que fueren menester para labrar las dichas monedas, segun siempre se acostumbró tomar para las dichas monedas en los años pasados. E esta dicha renta os arrendamos á vos, Garci Ferris, Camarero Mayor del Maestre de Santiago, por diez é siete cuentos é docientos é ochenta mil maravedis, desde el primero dia de Mayo que viene, fasta un año cumplido: é que los pagueis la mitad aqui en la cibdad de Sevilla, é la quarta parte en la cibdad de Cordoba, é la otra quarta parte en la cibdad de Murcia, encima de cada mes lo que ahí montare. E que non os pueda ser quitada esta dicha renta por mas, nin por menos, nin por tanto que otro por ella nos dé, nin por otra razon alguna; salvo por puja de diezmo que sea fecha en la dicha renta, fasta los quatro meses primeros, sobre toda la cantía que montare en el dicho año: é desta puja que hayais vos la tercia parte, é que non seais desposeido desta dicha renta fasta que primeramente seais entregado en vuestra tercia parte de la puja, é de la otra costa que oviecedes fecho en la dicha renta: é despues de los dicho quatro meses cumplidos, que non os pueda ser pujada, ni quitada la dicha renta. Otrosi que non pagueis por marcos, é Chancillería desta renta mas de diez maravedis por cada millar, asi del principal, como de las pujas. Nos el Rey.»

V.

AÑO id., cap. IV, pág. 3.

Excerpta del *Cronicon Conimbricense* que publicó el P. M. Florez, tomo XXIII de su *España Sagrada*, escrito por autor coetáneo, con la cual se confirma y amplia lo que refiere la Crónica sobre la guerra que el Rey Don Enrique hizo á Portugal este año y los tres siguientes. La pondrémos con los errores y confusion que tiene en la copia que sirve de original, y se halla al fin del libro de la Nona de Santa Cruz de Coimbra, anotando los que hay en algunos nombres, fechas, y frases.

«Ao anno da Era de M. CCCC. VII. annos foi morto ó muy alto é muy nobre Dom Pedro, Rey de Castella é de Leomno mes de Marzo vespera de Sam Cayejo em

Montes (1), que he desto senhorio, ó qual foi morto á trayzon, que lhe foi feita pelo Anrique, seu irmaõ: é pera aver á seu poder que ó matasse, foi ende assistia..... que ó ditto Anrique vendeo por gran falsidade. E logo ó muyto alto é muy nobre Rey Don Fernando de Portugal, primo de Don Pedro, esguardando ó grande.... que el la havia, tratou ouvesse com el grandes é cruas guerras, é duraõ ora........ desaseis dias do mes de Setembro.»

«Depois desto, Era de mil é quatrocentos é oito annos (2), os altos Baroens da Caza é Reynos de Castella, considerando os males é traizoẽs que foraõ feitas è ordenadas nas dittas terras pelo ditto Anrique, é vendo como ó ditto senhor Rey Dom Fernando de Portugal usaba é queria usar de boa razon é dereita em querer vingar á morte de el Rey de Castella, que assi fora morto, mandaron lhe dicer que commetesse é entrasse pelos Reynos de Castella, é que as villas que se lhe dariaõ, é receberiom por Senhor, é assi faria dellas menagem. E logo Martim Lopes, que en esse tempo tinha á Cidade (3), lhe veyo facer menagem della, é ficou por seu vasallo. E porque ó poder de Castella, que ó Anrique tragia, era grande, el Rey Dom Fernando mandou seu recado á todos los Reys de Inglaterra, é á seus filhos, que lhes pesasse ó mal é morte é deshonra que ó Anrique havia feito em el Rey D. Pedro, é na Casa de Castella. E logo ó Rey de Granada, pesando lhe da morte de el Rey D. Pedro, tratou com el de sua paz é seu amor, é entrou por Castella atas Cordova, é estragou todo lo o Bispado de Yeẽ, é á ditta Cidade, é levou dahi muytos cativos é cativas para terra de Mouros (4). E el Rey D. Pedro (5) de Portugal foise á Galizia, é tomou Tuy, é Ourem (6), é Salvaterra, é Redondela, é Bayona, é á Chrunha (7) é outros lugares muytos em Galiza, é fez bater sua moeda de prata é douro é na Crunha, é em Tuy, para pagar ó soldo aos que ó serviaõ. E nestos comeyos Fernaõ Dafonso da Camara (8), é Joaõ Affonso desse logo (9), cada hum sobre si, lhe vierom fazer vassallagem, é deram ahy á cidade de Camera (10). E ganhou em esse anno Saõ Felizes, é Valenza, é Alcántara, é outros muytos lugares em Castella. E quando ó Anrique soube como ó ditto Rey D. Fernando era em Galiza, juntou suas gentes, é foise á Santiago de Galiza: é el Rey Dom Fernando era ja em Portugal: é veose entom ó Anrique á Tuy, é cercou-o, é tomou-o: é passou é Minho, é veose lanzar sobre Braga, é tomou-a: é foise entom caminho de Braganza, é foi-a cerçar, é filhou-a: é dahi foise lanzar sobre Cidade (11); é na Eõyla faciaõ Gomes Lourenzo de Avellãas, que el Rey hi ó mandara, é outros seus Escudeiros com el. Jouve ahi atá dez do mez, é naõ á pode tomar: é alzouse entom de sobre ella no mez de Marzo da Era de mil é quatrocentos é oito annos, é foi-se á Medina del Campo, é fez ahi suas Cortes, é achou em seu concelho, que pois el Rey de Portugal metera em alvorozo cos seus vesinhos Reys, é el queria guerra, á quem lha queria dar. E foise entom á Goadalfayara, é dehi tratou com os Mouros, é com el Rey de Navarra que lhe fazia guerra, é com el Rey Daragõ. E filhou entom caminho de Sevilha, é mandou Dom Tello, é ó Conde D. Sancho, é Pedro Fernandes de Vellasco, é ó Mestre Dom Menem Soares ao estremo dentre Castella é Portugal á terra de Badalhosue (12), é de Exares (13); é foise el lanzar sobre Samora (14), é hi traziaõ os filhos de el Rey D. Pedro, é tomou-a, é rendeoos, é matou M. Lopes, é outros Cavaleiros que hi jaziaõ com elle.

»Em ó anno da Era de mil é quatrocentos é nove annos logo seguintes, vendo el Rey de Portugal como ó sobreditto Anrique havia conquistado á Villa de Samora, é prezos os filhos de el Rey D. Pedro, é como havia posto seus fronteiros contra Portugal, é vendo como non havia (*guerra*) doutras partes, receando-se de lhe vir del mal, mándou á Sevilla, hu ó ditto Anrique era, com messagem Affonso Gomes da Silva: ó qual comenzou seus tratos entre elles de maneira davenza, para non virem á mais damno. E para estes, de que el assi foi commettido da parte de el Rey, ouve ó Conde D. Joaõ Affonso de Castella (15) para tratar é firmar por el Rey de Portugal, é do ditto senhor Rey; é da parte do ditto D. Anrique veo hi D. Affonso Pires de Gosmã: os quais tractaron pelos sobredittos, que el Rey de Portugal cazasse com á filha de Anrique, é que el Rey entregase á Castel for, é as villas é castellos que tinha do ditto Reyno, é que Anrique entregasse á villa é castello que lhe tinha tomado, é que ó Anrique desse em cazamento com sua filha á Cidade de Valenza, é ó Bispado Dourens (16), é outros lugares: é que por (17) estas cousas serem firmes, é se guardarem, ante elles veo ó ditto Dom Affonso Pires de Gosmaõ á Lisboa á el Rey para ó firmar, é fazia omenagem por seu senhor ó Anrique de quatro castellos do Regno de Castella, é el Rey de Portugal é pedia que assi fizesse menagem á seu Sehnor, doutros castellos tantos, para se naõ britar ó compromisso que entre si firmavaõ. E porque os Fidalgos se sentiraõ que como qñ que (18) entre os sobredittos fossem taes cousas tractadas, que non eraõ de puro corazaõ, naõ quizeraõ facer á menagem, nem tomar os castellos com aquella condizaõ: é entaõ acharaõ que era bem, pois se por al naõ podia facer, darem cabo á esto que assi comenzado havia, é pagaraõ se da Infante filho do Anrique, é receberaõ-a em nome de el Rey Dom Fernando por sua procurazaõ. E logo se vieraõ á Tuy ó Bispo Dourens (19), é Joham Gonzalves de Vaca, é veeraõse ver con con el Rey á Portugal, é firmarom com elle seus compromissos é suas posturas, é fizerom logo que se entregassem as villas de huma parte é outra, com entenzom de el Rey de Portugal lanzasse dos seus Reynos Dom Fernando de Castro, Fernand Affonso da Camara (20), é os outros, que eraõ, é foraõ sempre con-

(1) Montiel.
(2) *No fué sino en la Era anterior MCCCCVII, año 1369.*
(3) *Martin Lopez tenia á* Carmona, *y acaso tendria tambien á* Cibdad Rodrigo, *que seguia la voz del Rey de Portugal.*
(4) *Esta entrada de los Moros y destruccion de Jaen no fué despues de la muerte del Rey D. Pedro, sino el año anterior. Véase en su Crónica el cap. V del año 1368.*
(5) Don Fernando.
(6) Orense.
(7) Coruña.
(8) de Zamora.
(9) de Zamora..
(10) de Zamora.
(11) de Ciudad Rodrigo.

(12) Badajoz.
(13) Xerez.
(14) Carmona.
(15) *Acaso deberá decir:* ovo ó Conde Don Juan Affonso de ir á Castella.
(16) Orense.
(17) *Parece se debiera leer:* E porque estas cosas... se guardasen, veo ó ditto... ó firmar ante elle, é facer omenagem... de Castella: é pedia que el Rey de Portugal asi fizesse...
(18) que comoquier que.
(19) Orense.
(20) de Zamora.

trarios ao Anrique, segundo era firmado entre elles, é seus compromissos que sobrelo fizerom.

»Item no anno seguente da Era de mil quatrocentos é X. annos, ó Conde Dom Joaõ Affonso, que desto fora tratador, naõ esguardando ó que se ao Reyno poderia seguir, tratou é ordenou per se é os seus, que ó ditto Senhor Rey Dom Fernando recebesse por mulher Doña Leonor, sua sobrinha, filha que foi de Martin Affonso Tello, é tomou-a por mulher em Leza, que he cabo do Porto, é fela chamar Raynha, é recebela os povos por senhora daquelle Reyno; é os povos ouveraõ por escandalizados, é ó Anrique tamben (1). E por tal guiza andaraõ aquelle anno (2) em desordẽ é discordia pela ditta razaõ, é outro si por Dom Fernando de Castro, é polos outros que el Rey havia de lanzar fora, é naõ lanzou, é demais porque os dittos Castellaõs entraraõ á roubar no ditto tempo nas terras do Enrique: assi que por esto todo ó Enrique mandou furtar á villa é castello de Miranda á el Rey de Portogal, é mandoulhe dizer que pois lhe taom mal guardava, ó que lhe fizera, que elle naom podia estar que non filhase emmenda da sem rezom que recebera; pero para dar lugar á paz, que lhe enviasse Diogo Lopes Pacheco com messagem, é se hi guardasse ó que le pozera, que elle lhe deixaria ó ditto castello é villa de Miranda. O qual Diogo Lopes foi á lo enviado no mez de Novembro da sobreditta Era de mandado de el Rey de Portugal, é chegou ao Enrique á Camara (3), é de como com elle, é ó outro com elle demorouse ó Enrique á sua diaca á entrar em Portugal.

»E logo no comenzo de Janeiro da Era de mil é quatrocentos é onze annos ó ditto Enrique entrou com todas suas gentes em Portugal (4): é estaba ó ditto Infante Dom Diniz, irmaom de el Rey Dom Fernando, é foraõse ambos para ó ditto Enrique, ó qual tomou daquella entrada Pinhel, é Almeyda, é Linhares, é Sorolico. E veose á Viseu, é os da villa deraõ-lhe ó castello é á fortaleza, é jouve por toda essa comarca todo ó mez de Janeiro (5). E mandou dahi levar muytos esbalhos, é muytos cativos para Castella. E dahi veo-se vindo para Coimbra, é chegou hi aos sette dias de Fevereiro da sobredita Era: é foise á Tentugal, é leixou seu irmaõ ó Conde Dom Sancho em Santa Clara de Coimbra; ó Infante D. Diniz, é Diogo Lopes é.... em Sam Francisco; é Joaõ de Adriz da Castanheda em Santaano; é Pero Enrique nos Pazos de el Rey de Santa Clara; é outras muitas gentes em Soõ Jorge; é Pero Fernandes de Velaasco em Carnache; é seu filho ó Conde Dom Affonso Enrique, é ó Maestre da Calatrava sobre Monte mayor, é jouveraõ por as dittas comarcas asta treze dias do mesmo mez, que desses lugores se moveraõ caminho de Lisboa: é naõ empeceraõ á nenhum dos lugares, porque estavaõ ahi muytas boas gentes, é Grandes de Portugal.»

VI.

AÑO id., cap. IV, pag 3, nota 6.

«En Toledo, á 10 de Junio, despachó privilegio rodado á Don Fernan Gomez de Albornoz su Vasallo, Comendador mayor de Montalvan, haciendole merced de la Villa de Pedraza de la Sierra con sus aldeas y términos, pechos, derechos y jurisdiccion, por sus muchos servicios, é señaladamente porque con la ayuda de Dios «diste la vida, é escapaste de prision é de muerte á la Reyna Doña Juana mi muger, é al dicho Infante Don Juan mio fijo quando iban fuera de nuestros Regnos.» *Floranes.*

Se debe entender cuando iban huyendo despues de la batalla de Nájera.

VII.

AÑO id., cap. IV, pág. 3.

El Rey Don Enrique promete á la ciudad de Murcia no enajenarla de la Corona, y la hace várias mercedes. Cascal. Disc. 7, cap. III.

«Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc. Al Concejo, é Alcaldes, é Alguacil, é Omes buenos de la cibdad de Murcia, salud é gracia. Sabed que vimos vuestras peticiones, que nos enviastes con Fernan Alfonso de Saavedra, é Andrés Garcia de Laza, vuestros vecinos é vuestros moradores, en que nos pedistes por merced que la dicha cibdad fuese de nuestra Corona de nuestros Regnos, é que non la diesemos nin enagenasemos en otro Rey, nin en otro Señor alguno, como siempre lo fué de los Reyes de donde nos venimos; A eso os respondemos, que nos place, é tenemos por bien que la dicha cibdad de Murcia sea de nuestra Corona de nuestros Regnos, como lo fué siempre de los Reyes de donde nos venimos, é que non la darémos nin enagenarémos en otra persona alguna, sino que siempre quedará é será de nuestra Corona.»

«Los capítulos son muchos (*dice Cascales*) y tratados con mucha prolixidad; y asi no seguiré su estilo, sino en substancia pondré lo mas importante dello, remitiendo al demasiadamente curioso al registro de cartas que esta cibdad tiene en su archivo, á fojas de las cartas del Rey Don Enrique Segundo. Está este registro señalado con la letra M. Prosiguiendo pues adelante, digo, que confirmó el Rey Don Enrique los fueros, privilegios, cartas, y mercedes, y franquezas, ordenamientos, y buenos usos, y costumbres que la cibdad tenia de los Reyes sus antecesores.

»Otrosi envió un perdon general en favor de aquellos que hubiesen hecho algunos deservicios en qualquier manera que fuesen, desde el menor hasta el mayor, en tiempo del Rey Don Pedro su hermano.

»Otrosi revocó qualesquier donaciones, gracias, y mercedes que hubiese hecho ó prometido hacer de la cibdad de Murcia, de su término, ó de bienes de los vecinos y moradores della.

»Otrosi, por quanto en tiempo del Rey Don Pedro era regida esta ciudad por trece Regidores Caballeros y Hombres buenos, y los solia el Rey elegir, quitando al Concejo la facultad que en esto tenia, mandó que de aqui adelante fuesen quarenta Regidores, comprehendiendo entre ellos á los Alcaldes, Alguacil, y Jurados, que el mismo Concejo los escogiese cada año de su mano.

»Otrosi mandó que Pascual Pedriñan, que avia servido en el oficio de Tesorero al Rey Don Pedro, que por su órden (*de D. Enrique*) le avia preso Hernan Perez de Ayala, Adelantado mayor deste Regno nombrado por el Rey Don Enrique, aunque no llegó á esta ciudad, por haberlo suplicado asi el Rey, que fuese suelto de la prision, y quedase libre y seguro, como

(1) *Este casamiento no fué en la Éra MCCCCX, sino en la de MCCCCIX, año* 1371.
(2) de 1372.
(3) á Zamora.
(4) *Ayala dice que entró á mediado Diciembre del año anterior.*
(5) de 1373.

los demas vecinos comprehendidos en el perdon general, con que diese primero cuenta con pago de la tesorería que habia administrado. Tuvo este Rey ánimo inclinado á liberalidades y mercedes y perdones, como quien sabia que las dádivas siempre fueron imanes de los corazones y visagras conservadoras de los estados.

»Otrosi les concedió que el Adelantado de Murcia no pueda tomar, nin tome posadas para sí, nin para su compañia, contra la voluntad de los dueños de las casas.

»Otrosi mandó que los bienes que se hubiesen vendido ó donado despues desta guerra hasta que entró el Rey Don Enrique en la posesion de sus Reynos, que ni los unos tengan accion para pedirlos, ni los otros obligacion para devolverlos.

»Otrosi concedió que los oficios que fuesen proveidos por el Rey ó por su Consejo, por cédulas presentadas de la merced hecha, que no fuesen válidos, ni estuviesen obligados á cumplillas; y que si fuesen emplazados sobre ello para parecer ante el Rey, que no tuviesen obligacion de seguir el emplazamientó, nin por ello incurriesen en pena alguna.

»Otrosí concedió que las dueñas viudas y los pupilos menores de edad de veinte años, no fuesen apremiados á mantener caballos: ellas, por quitarlas de toda sospecha de mala fama; é ellos por no tener edad para servir.

»Otrosi ofreció de dar cartas para el Rey de Aragon, para que les fuesen restituidas las heredades y bienes que algunos vecinos de Murcia tenian en Orihuela, y en Elche, y en Alicante, y en otros lugares del Reyno de Aragon, y todos los esquilmos y rentas que dellos han procedido despues que se comenzó la guerra con el Rey de Aragon, porque con las paces se le restituyeron los lugares de su conquista, y los de Murcia, que allá compraron heredamiento, quedaron despojados dellos.

»Y al cabo destos capítulos, de que he hecho sumario, y de otros que dejo por no ser de mucha importancia, cierra el Rey con esta clausula.

»E por este dicho quaderno mandamos á nuestro Adelantado mayor del dicho Regno de Murcia, ó á otro que estoviere en nuestro logar, é á los Alcaldes, é Alguaciles, é otros Oficiales qualesquier de la dicha cibdad de Murcia, é de todas las otras cibdades é villas é logares de nuestro Regno, que agora son é serán de aqui adelante, que guarden é tengan é cumplan é fagan tener é guardar é complir todas estas cosas é cada una dellas, segun que mejor é mas complidamente en este dicho quaderno se contiene: é que os amparen é deffiendan en estas mercedes que os facemos, é que non vayan, nin pasen, nin consientan ir, nin pasar contra ellas, nin contra parte dellas, para las quebrantar nin menguar en alguna cosa dellas. E los unos é los otros non fagan otra cosa por ninguna manera, so pena de nuestra merced. E desto os mandamos dar este nuestro quaderno, sellado con nuestro sello de plomo colgado. Dado en Zamora á veinte é nueve dias de Junio, Era de mil é quatrocientos y siete años. Yo Miguel Ruiz lo fice escribir por mandado del Rey.»

VIII.

AÑO id., cap. v, pág. 3.

Carta del Rey Don Enrique á la Reyna Doña Juana su mujer dándola noticia de lo que habia ejecutado contra Portugal hasta el dia 28 *de Agosto.* Cascales Disc. 7, cap. IV.

«Reyna: Nos el Rey os enviamos mucho á saludar, como aquella que amamos como á nuestro corazon. Facemosvos saber que somos sano é alegre, loado el nombre de Dios, é enviamos vos lo á decir, porque somos cierto que avreis dello placer; é asi os rogamos que siempre nos deis aviso de vuestra salud é del Infante, é darnos eis en ello gran contento. Otrosi, bien sabeis, como ya por otras cartas os enviamos decir, como llegamos á Galicia, é como cobramos todos aquellos logares que estaban por el Rey de Portogal é como asosegamos aquel Regno en la manera que complia á nuestro servicio. Luego, pues, que esto ovimos acabado, nos con todo nuestro poder entramos en Portogal, quemandolo é destruyendolo é faciendo quanto mal é daño podimos en él. Asi que viniendo por su Regno, cobramos unos cinco ó seis logares muy buenos que estaban cercados, donde fallamos muchos mantenimientos, de que las gentes se bastecieron de todo lo que ovieron menester; sin otras villas é logares que mandamos quemar é destruir, é en esto non hay cuento. E tan adentro nos metimos en su Regno, que llegamos aqui á la cibdad de Braga, donde agora estamos, é tenemos cercada, que es un logar el mejor que hay entre Duero é Miño. E nos combatimosla unos quatro dias, é estando ya para la entrar por fuerza, que non faltaba ya sino dar al traves con la cibdad, ellos por esta razon, quando se vieron perdidos, ovieron de facer pactos con nosotros; é nos por lo de Dios, é por non dar lugar que tanta gente como en esta cibdad hay fuese perdida é degollada, é por tomar la cibdad poblada é non destruida, tovimos por bien de convenirnos con ellos: é la concordia es, que les demos plazo de quince dias, que si ellos non fuesen socorridos de su Rey por su cuerpo mismo, que ellos fuesen nuestros, é nos entregasen la cibdad, é ficiesen de alli adelante quanto nos les mandasemos. De lo qual, para lo tener é complir, nos dieron por arrehenes todos los mejores de la cibdad, é todos los demas seguros que nos de ellos quisimos. E aunque ellos demandaron este plazo, pero los nuestros entran é salen á la cibdad á comprar viandas é todo lo que han menester, asi que de la cibdad facemos la misma cuenta que si fuera nuestra. E todas estas nuevas os enviamos á decir, porque sabemos cierto que os placerá.

»Otrosi sabed que quando estabamos sobre Zamora, vino á nos un Breton, pariente de los mas de estos Caballeros que vienen con Mosen Beltran, é es mercader de Lisboa, á querellarse ante nos de una nave que le robaron gentes de nuestros Regnos, la cual nave está en Noya. E nos diximosle que se la fariamos volver; é él vinose con nosotros de allá fasta Santiago de Galicia. E dimosle nuestras cartas, en manera que cobró su nao; é cobrada, fuese para Lisboa. E estando allá, el Rey de Portogal sopo como aquel Breton venia de donde nosotros estabamos, é envió por él, é preguntóle de todos nuestros fechos; é él contoselo todo como queriamos facer esta entrada en su Regno. El Rey, como aquel que estaba perdido é mal andante, por las nuevas que despues le llegaron é llegaban cada dia del perdimiento suyo é de su Regno, envió por aquel mercader Breton, diciendole é mandandole que viniese á donde quiera que nos estoviesemos, é que dixese á Mosen Beltrán como el Rey queria ser nuestro amigo, é que para esto enviaba de allá al Conde de Portogal, el qual traia todo su poder complido para firmar con nosotros todas aquellas condiciones que fuesen menester por que fuesemos su amigo. E ellos partieron de Evora, donde está el Rey de Portogal, é venieronse seis dias á jornadas contadas, en manera que llegaron al puerto de Portogal, que es á ocho leguas de aqui de Braga, ante ayer miercoles en la tarde. E luego que llegaron,

el Conde envió al Breton con una carta suya á Mosen Beltran, en que le envió á decir como él venia por mensagero del Rey de Portogal, é que le enviaba rogar que quisiese interceder con nosotros, é rogarnos que non quisiesemos facer tanto mal en este Regno, é que quisiesemos ser amigo del Rey de Portogal, é que él traia todo su poder complido para firmar é facer todo quanto nos quisiesemos. E el Breton llegó aqui á nos ayer jueves en la noche, é nos contó todos estos fechos. E sobre esta razon Mosen Beltran nos fabló, é nos le respondimos, que de la paz, que nos place de ello, faciendose en aquella manera que cumpla á nuestra honra é de todos nuestros Regnos. Asi que está agora suspenso todo, porque nos avemos dado licencia á Mosen Beltran para que él é el Conde se vean juntos, é traten é concuerden estas cosas, faciendo las amistades entre nos é el Rey de Portogal. Asi que sed cierta que segun los fechos están, la paz nuestra é del Rey de Portogal estará fecha antes de quince dias muy á honra nuestra é de todos nuestros Regnos, é que nos saldremos, con la merced de Dios, con muy grande honor de este Regno. E todas estas nuevas os enviamos á decir, porque somos cierto que avreis en ello gran placer; é asi os rogamos, que en este medio, pues que agora estamos de manera que non podemos comunicarnos cada dia con cartas, que en todos los fechos de allá querais poner buen recabdo, principalmente en los bastimentos, é cosas necesarias á la frontera de los Moros, é en todas las otras fronteras de allá. E con la merced de Dios sed cierta que la paz de acá non puede tardar quince dias, sin que el Rey de Portogal venga á facer todo quanto queremos.

»Otrosi, si el Arzobispo de Zaragoza é el Castellan de Amposta fueren ahí venidos por mensageros del Rey de Aragon, decirles eis que non tengan queja nin pena, que mediante Dios muy presto seremos allá.

»Otrosi, si el Conde Don Sancho nuestro hermano oviere salido de la prision (si nó rogamosvos que en su salida pongais diligencia, que ya sabeis quanto cumple á nuestro servicio), es menester que le digais é fagais de manera que se venga luego para aquella frontera donde está el Maestre de Calatrava, é Don Garci Alvarez, porque desde allí fagan todo el mal é daño que pudieren en Portogal; que quanto mas daño rescibiere, tanto mas presto vendrá él á facer todo lo que quisieremos. E asimismo es menester que pongais gran cuidado en cobrar á Zamora, si non fuere nuestra; é si non puede ser, conviene que pongais gran diligencia en levar todos aquellos aparatos, engenios é pertrechos que mandamos traer, é que esté todo entero é aprestado, para que quando vamos allá, la podamos recobrar luego. Otrosi sabed que avemos fallado mucho mantenimiento é fallamos cada dia en este Regno. Dada en el Real de sobre Braga, 18 dias de Agosto.

»Otrosi es menester que mandeis á todos esos Caballeros é Escuderos nuestros vasallos, é á las otras gentes que mandamos venir á nuestro servicio, é non pudieron llegar á nos, que se vayan luego para la Puebla de Sanabria, é para Alanis, donde está Gomez Perez de Valderravano, porque desde allí fagan toda la guerra é daño é mal que pudieren en Portogal. Otrosi mandareis nin mas nin menos ir alguna Compaña á Castrotorafe cerca de Zamora, porque si áun non oviere tomado nuestra voz, que desde allí les fagan de cada dia todo el daño é menoscabo que pudieren, é non les consientan coger los panes, antes los cojan ellos; que nos, con el favor de Dios entendemos facer nuestra jornada allá; é asi es menester que quando nos allá seamos, que fallemos á todas estas Compañas en estos logares. Otrosi os rogamos que nos saludeis mucho al Infante Don Pedro, é mostrarleeis esta carta, é direisle que nos perdone, que non le enviamos carta por la prisa que tenemos; que la carta que á vos os enviamos, facemos cuenta que se la enviamos á él. Otrosi os rogamos que estas nuevas las envieis á decir á la cibdad de Burgos, é á todas las otras cibdades que entendieredes que conviene facer este complimiento. Nos el Rey.»

IX.

AÑO id., cap. VIII, pág. 4.

En la Nota primera léase, Soria 2 de Nov..... tom. 1 pág. 376.

En la segunda añádase que ya estaba en *Toro* á 12 del propio mes de *Noviembre*, donde despachó á favor de Mosen Arnao Solier el privilegio siguiente:

«Por conoscer á vos Mosen Arnao de Soler, nuestro Vasallo, que al tiempo que nos entramos en los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, vos el dicho Mosen Arnao venistes con nos á nos acompañar é ayudar á cobrar los nuestros Regnos, é trajistes á nuestro servicio todas las más gentes de armas que vos podistes; é otrosi, por que agora desta otra vegada que nos venimos á cobrar los dichos nuestros Regnos, vos el dicho Mosen Arnao venistes eso mesmo de los Regnos de Francia á nos servir, é vos fallastes con nusco en la batalla que nos oviemos con aquel tirano que se llamaba Rey, nuestro enemigo, é con los Moros que con él venian por destroir los nuestros Regnos é Christiandad, en que le vengamos, é desbaratamos á él é á todos los que con él venian; é otrosi por vos facer paga é emienda de qualesquier quantias de maravedis que vos debiesemos, ó oviesemos á dar en qualquier manera, ó por qualquier razon que sea, asi de sueldo, como de emienda de tierra, como de otra qualquier manera que vos debiesemos, é fuesemos tenudo de vos dar á vos é á los vuestros que con vusco vinieron la primera vez que entramos en los dichos nuestros Regnos: por esto, é por muchos é muy altos servicios que despues acá nos avedes fecho, é facedes de cada dia,... é por vos honrar é heredar en los nuestros Regnos,... damos vos en donacion por juro de heredad para agora é para siempre jamas la nuestra villa de Villalpando, con todas sus aldeas é con todos sus términos que le pertenescen, é pertenescer deben, é con todas las rentas, é pechos, é derechos, forazgos, portazgos, aduanas...» *Floranes.*

X.

AÑO 1370, cap. I, pág. 5.

Carta del Rey Don Enrique á la ciudad de Murcia dándola noticia de lo acaecido en el cerco de Ciudad Rodrigo. Cascal. Disc. 7, cap. V.

«Don Enrique, etc. Al Concejo, é á los Alcaldes é Alguacil de la cibdad de Murcia, é á los Oficiales della, salud, como aquellos de quien mucho fiamos, é para quien honra é buenaventura querriamos. Facemos vos saber que teniendo nos cercada esta cibdad de Cibdad Rodrigo, é aviendole fecho tres cavas en el muro, que la una dellas cayó antes de tiempo, asi que d o mandamos cavar para derribar cincuenta brazas ó mas, non cayeron si non fasta doce brazas en aquel logar do el muro caido estaba de dentro todo ciego, en manera que aunque el muro cayó quedó de dentro muy alto, é las

otras dos cavas cegaronse con las muy grandes aguas que fizo, de suerte que non pudieron en ellas cavar; é aunque esto ha sucedido asi, sed ciertos que nos la pensabamos cobrar antes de un mes, por que era imposible poderse defender; pero tan fuerte fué el tiempo de las aguas que fizo é face, é tan excesiva la fambre que ha en el real por falta de mantenimientos, que ya las gentes non lo podian sofrir: por lo qual ovimos de levantar el cerco, é salir de aqui, é tambien por facer algunas cosas que cumplen á nuestro servicio, é poner en recabdo todos los fechos de nuestros Regnos, señaladamente por aparejar nuestra ida para la Frontera; é sobre todo queremos luego facer ayuntamiento é Cortes en Medina del Campo. E enviamos vos á decir esto por que lo sepais, é por que seais ciertos que queriendo Dios, nos serémos allá en la Frontera sin ninguna duda mediado el mes de Abril á mas tardar, para poner buen recabdo en todas las cosas de allá: que aunque nos agora partimos de aqui, creed que esta cibdad queda como nuestra, que fastá veinte logares al derredor della, asi fácia Portogal, como á otra parte, está todo destroido é abrasado para siempre; asi que la podemos muy bien cobrar quando quisieremos tornar á ella. Por lo qual vos rogamos é mandamos, que entre tanto pongais allá buen recabdo en todo, é fagais todas las cosas que entendais complir á nuestro servicio, é que como soleis nos envieis á decir todos los fechos é nuevas que allá sucedieren. Dada en el Real de Cibdad Rodrigo 9 dias de Marzo, Era de 1408. Nos el Rey.»

Otra participando á la misma ciudad que iria á pasar aquel verano á la Frontera, para hacer guerra á los Moros.

«Don Enrique, etc. Facemos vos saber que vimos las cartas que nos enviastes con Alfonso de Moncada, é Sancho Rodriguez, é Nicolás Avellan, é Pedro Cadafal, las quales libramos en la manera que entendimos qué complia á nuestro servicio é á honra desa cibdad. Otrosi sabed que nos é la Reyna é los Infantes estamos buenos é alegres, loado el nombre de Dios; é tenemos acordado de irnos luego para la Frontera, é de estar allá todo el verano, por conquistar á los Moros, é facerles todo el mal é estrago que pudieremos; é será tal, segund confiamos en Dios, que ellos estarán presto bien arrepisos de la guerra comenzada. Otrosi sabed que el Conde Don Juan Sanchez parte luego de aqui, é se va para ese Regno, por le guardar é poner recabdo en él en la manera que cumpla á nuestro servicio: por lo qual os rogamos é mandamos que acudais con la prontitud que soleis á lo que el Conde vos dixere de nuestra parte, é nos querais siempre enviar á decir todos los fechos, é las nuevas que allá pasaren. Dada en Medina del Campo 6 dias de Abril, Era de 1408 años. Nos el Rey.»

Otra respondiendo á várias noticias que le participó la misma ciudad.

«Don Enrique, etc. Facemos vos saber que vimos vuestra carta; é á lo que nos enviastes decir, que en Orihuela se avia pregonado por mandado del Rey de Aragon que era puesta é firmada paz por cinco años entre el Rey de Aragon é los Reyes de Benamarin é Granada, sabed é sed bien ciertos que estas sus paces poco durarán; porque nuestros tratos con el Rey de Aragon están en tan buen punto, que vendrémos facilmente en conformidad, é que se fará todo de la manera que cumpla á nuestro servicio é á honra de nuestros Regnos. E en lo otro que me enviastes decir de las cartas que enviaba Micer Gaston al Rey de Granada, é á Hernan Perez Calvillo, é á Juan Alfonso de Baeza, sabed que Alfonso Iañez Fajardo nos envió los treslados dellas, é á la verdad, por sus nuevas falsas é ruines nos damos muy poco; que fiamos en la merced de Dios, é por el buen derecho que tenemos, que todos aquellos que non quisieren ser nuestros amigos, é anduvieren con mentira é falsedad, ellos caerán en nuestras manos, é avremos al fin grand venganza dellos. E en quanto al rescelo que teneis de los Moros, vos aseguro que tendrán ellos tanto que facer en reparar su daño, que non cuidarán de otra cosa ninguna; porque sabed que estamos de camino para la Frontera, é fiamos en Dios que este verano nos veremos las caras, é les faremos arrepentir de lo comenzado. E á lo que nos decis é pedis por merced, que quisiesemos enviar luego allá al Conde Don Juan Sanchez con la mayor compañía de gente que pudiesemos, sabed que nos place de buena gana, é que le avemos ya despachado con tanta é con tan buena gente, que pueda ser esa tierra guardada é defendida como cumple.

»Otrosi á lo que nos enviastes decir que el dicho Conde é el Adelantado que está por él, se entremetia en conoscer de algunas cosas nuevas, que era perjuicio vuestro, sabed... que mandarémos al dicho Conde que non lo faga nin consienta facer; que nuestra intencion es guardar vuestros privilegios é vuestras libertades, segund é mas complidamente vos fueron guardadas en tiempo del Rey Don Alonso nuestro padre, que Dios perdone, é de los otros Reyes nuestros antecesores. Dada en Medina del Campo 13 dias de Abril, Era de 1408 años. Nos el Rey.»

Los Caballeros que en esta carta se mencionan procuraban alborotar la ciudad de Murcia contra el Rey Don Enrique.

XI.

AÑO id., cap. I, pág. 5, nota 1; y cap. II, pág. 6 nota 1.

En estas notas se citan dos mercedes hechas á Don Alvar Garcia de Albornoz; en la primera una con data en Medina del Campo á 16 de Abril, y en la segunda otra en Alcalá de Henares á 15 del propio mes. La equivocacion que padecimos es clara, y ambas deben tener la fecha en *Medina del Campo*, segun las cita Salazl, *Casa de Lara*, tomo I, pág. 406, y tomo III, pág. 373; De que se sigue que el primer instrumento con que se prueba la estancia del Rey por entónces *en Alcalá* es el de 12 *de Mayo* al Monasterio de Sant Oval.

En la misma villa de Medina del Campo á 10 y 11 de Abril concedió á Don Tomas Pinel de Vilanova, su vasallo, mil florines de oro de renta anual en la Aduana de Sevilla, y la villa de Villalva, su castillo y términos. *Salazar* en el lugar citado del tomo I.

En el tom. III, pág. 373, expresa los motivos que el Rey tuvo para confirmar á Don Alvar Garcia la compra de Beteta: «Por quanto nos sopimos por verdad, é somos certificados de cierta sabiduria en como á la sazon que vos el dicho Don Alvar Garcia fuistes con nusco en nuestro servicio á la batalla que nos ovimos con el Príncipe de Gales, que vos que dejastes é teniades en la cibdad de Burgos en vuestra posada las cartas é recabdos originales de la dicha compra, con otras cosas de lo vuestro, é vos fueron tomadas é robadas, é se perdieron con todo lo otro que y teniades despues de la dicha

peleа, é nunca los podistes aver é cobrar, por que fueron quemados é rotos.....», etc.

XII.

AÑO id., cap. III, pág. 6.

Participa el Rey á la ciudad de Murcia que se habian ajustado paces con los Reyes de Benamarin y de Granada, y que Mosen Beltran Claquin habia partido para Francia. Cascal. Disc. 7, cap. V.

«Don Enrique, etc. Facemos vos saber que viernes postrero dia del mes de Mayo que agora pasó, se negociaron las paces entre nos é el Rey de Benamarin é el Rey de Granada por ocho años, é nin mas nin menos esperamos, que placiendo á Dios, muy presto tendreis nuevas de como tenemos buena paz é concordia nos é todos los Reyes nuestros vecinos, é que se fará por tal manera, que sea á servicio nuestro, é á gran honra de nuestros Regnos. E estas nuevas os enviamos á decir, porque sabemos que os placerá, si quiera porque avrá llegado tiempo en que estos nuestros Regnos se reparen, é tornen al estado que deben, de los males é daños que han rescibido estos años pasados.

»Otrosi sabed que Mosen Beltran es partido de aqui con todas las gentes estrangeras que estaban en nuestra tierra, é vase á servicio del Rey de Francia, aviendole fecho pago de todo quanto le debiamos; de suerte que va con nuestra licencia, é va muy bien pagado de nos él é todos los suyos. E por quanto esa cibdad é todo ese Regno de Murcia está en frontera de los Moros, es menester que las dichas paces sean pregonadas, porque se sepa por toda la tierra. E asi os mandamos, que las fagais luego publicar por toda esa cibdad, é por todo su Regno; é que se guarden desde primero dia deste mes de Junio en que estamos, fasta ocho años cumplidos: que sabed que nuestra voluntad es de las guardar é tener asi como es puesto é prometido de nuestra parte. E non fagais otra cosa por ninguna manera so pena de la nuestra merced. Dada en Guadalfajara 10 dias de Junio, Era de 1408 años. Nos el Rey.»

XIII.

AÑO id., cap. III, pág. 6, nota 2.

En Sevilla á 30 de Julio hizo tambien donacion del estado de Aguilar á Don Gonzalo Fernandez de Córdoba. Zúñiga, *Anales.*

XIV.

AÑO id., cap. IV, pág. 6, nota 3.

Antes de morir Don Gonzalo Mejia, Maestre de Santiago, recurrió al Papa con motivo del cisma que los Portugueses hicieron nombrando Maestre de esta Orden en Portugal. Pidió á S. B. nombrase un auditor del Sacro Palacio para la decision de esta causa; y en su relacion dijo:

«Verum, Pater Beatissime, mortuo illustris memoriæ Alfonso, Dominus Fridericus filius dicti Regis Alfonsi, et frater istius Regis nunc regnantis, dicti Ordinis verus Magister, qui istam litem cum illis de Portugalia prosequebatur, fuit per Dominum Petrum, tunc regnantem, persecutus, et male tractatus, et ad ultimum decapitatus. Qui Dominus Petrus, etiam vivente Domino Friderico, contra Deum et justitiam, et spretis regulis et constitutionibus dicti Ordinis, quemdam fratrem suæ concubinæ Magistrum ipsius fecit nominari; qui per dictum significantem, tunc verum Comendatorem majorem, devictus in campo, per mortem usurpationi dicti Magistratus coactus est renuntiare. Tandem per supradictum Petrum alius intrusus fuit sibi subrogatus, qui faciens de hoc conscientiam, modo sunt quatuor anni libere ressignavit. Ideo propter premissa, et alia quæ, ¡ proh dolor! in dicto Regno acciderunt, dicta causa usque nunc dormivit et dormitavit.»

XV.

AÑO id., cap. último, pág. 7.

Fr. Diego de Ayala en los *Anales breves de Vizcaya,* MSS., dice que Don Tello murió á 16 de Octubre.

Por su testamento, que trae resumido Salaz. *Casa de Lara,* tom. I, pág. 493, mandó al Rey Don Enrique II, su hermano, á Vizcaya y Balmaseda con todas las faldas de á fuera. (*Mandaba lo que no era suyo, pues Vizcaya pertenecia á la Reyna Doña Juana.*) A sus cuatro hijos varones, Don Juan, Don Alfonso, Don Pedro y Don Fernando mandó á Miranda de Ebro, Aguilar de Campó, Liébana, Pernia, con lo demas que le pertenecia en las Montañas, Fontidueña, Portiello, Fromesta, Valdene... y Viana con sus peñas, para que lo partiesen por partes iguales. A Doña Leonor y Doña Costanza, sus hijas y de Elvira Martinez de Lezcano, á Berlanga, Aranda, y Peñaranda. A otras dos hijas que tenia en Juana Garcia de Vill... á Gomiel de Izan, Arceniega y Villalva de Losa. A Doña Maria, su hija, la que crió Juan Sanchez de Bustamante, á Castañeda, con lo de Asturias; y á Catalina de la Calera, que quedaba de él encinta, todo el oro que Ordoño Garcia tenia en las arcas para criar lo que pariese; mandando á Francisco Fernandez, su escribano y su criado, que la llevase á su casa, y criase lo que naciese con toda honra. Dejó por testamentario al Rey su hermano; revocó el testamento que ántes habia otorgado en Cuenca de Campos, y por una cláusula añadida al fin mandó otros lugares á sus cuatro hijos varones. La firma dice: *Yo el Conde de Vizcaya.* La fecha es Era 1408.

Se ponen á la letra algunas cláusulas de este testamento en el Memorial ajustado del pleito seguido en el Consejo año 1666 sobre la tenuta y posesion de los Mayorazgos de Aguilar y Castañeda. En una de ellas dice: *Pido por merced al Rey, mi hermano é mi señor, que faga complir todo esto que dicho es sin ninguna luenga del mundo, asi á mis vasallos, como á fraires; que tengo que es suyo de lo facer, pues muero en su servicio.*

Aunque Don Tello dejó por heredera de Castañeda á Doña Maria, su hija, se halla que el Rey Don Enrique, en Sevilla, á 18 de Febrero de 1371, dió á Don Juan Tellez, hijo mayor del mismo Don Tello, el Señorio de Castañeda, con otros muchos bienes que se especifican en el privilegio copiado á la letra en el Mem. del pleito sobre la posesion y tenuta de los Mayorazgos de Aguilar y Castañeda, que se halla resumido en Sal. *Casa de Lara,* tom. I, pág. 493. Don Juan Tellez tuvo una hija que se llamó Doña Aldonza, á favor de la cual, y para que la recibiesen por señora el Concejo, Alcaldes y Hombres buenos de la villa de Aguilar y de sus Alfoces, y del Alfoz de Brisia y Santa Gadea, despachó el Rey Don Enrique III, en 25 de Marzo, año 1392, con intervencion de sus tutores la cédula que cita Zur. en las *Notas al Testamento del Rey Don Enrique II.*

El mismo dia 18 de Febrero de 1371 legitimó el Rey D. Enrique II, á D. Alonso, hijo segundo de Don Tello, y le dió por mayorazgo la tierra de la Reyna y otros bienes que tuvo su padre. Pellicer, *Memorial de Don Fernando de Tovar*, pág. 4.

Véase el Arbol de descendencia de Don Tello en Salazar, *Casa de Lara*, tomo I, pág. 525.

XVI.

AÑO id., cap. III, pág. 9.

Participa el Rey á la ciudad de Murcia haberse entregado Zamora, y que estaba ya concertada la paz con Portugal. Cascal. Disc. 7, cap. VI.

«Don Enrique, etc. Al Concejo, etc. de la noble cibdad de Murcia. Facemos vos saber que hoy jueves seis dias deste mes de Marzo, rescibimos una carta de la Reyna Doña Juana mi muger, por la qual nos envia á decir que miercoles 26 dias del mes de Febrero que agora pasó, la cibdad de Zamora que estaba alzada se entregó, é tomó nuestra voz, é que acogieron dentro á todos los nuestros que estaban fuera, pero que ya antes desto el alcazar de la cibdad estaba por nos, é que todos los mas é mejores que en la cibdad avia estaban acá fuera en nuestro servicio, é los que quedaban dentro non quedaban por ser rebeldes, sino por rescelo de lo que avian fecho, é non por otra cosa alguna. E creed cierto que la cibdad está ya sosegada en tal manera como cumple á nuestro servicio. Demas desto sabed que nuestros fechos é del Rey de Portogal están ya concertados del todo, é creemos sin ninguna dubda que hoy es el dia que están firmadas con mucho honor nuestro é de nuestros Regnos; porque el Legado del Papa, é Don Alfonso Perez de Guzman, con nuestro poder cumplido de nuestra parte, é el Conde de Portogal de la otra parte, están cerca de Gibraleon componiendo é firmando todos estos fechos. Fecha que sea la concordia, sed ciertos que luego os avisarémos della. Procurad vos de facernos saber todos los sucesos é nuevas que en esas partidas oviere, que sabed que nos fareis en ello placer é servicio. Dada en Sevilla, seis dias de Marzo. Nos el Rey.»

XVII.

AÑO id., cap. I, pág. 8.

En el cerco de Carmona murió Don Rui Gonzalez de Cisneros, Señor de esta Casa, y de las villas de Guardo, Castrillo, Biduerna y otras, que se habia hallado con el Rey Don Enrique en la batalla de Nájera. Alarcon, *Relac. Genealog.*, pág. 176.

XVIII.

AÑO 1371, cap. I, pág. 8.

El Rey Don Enrique dice á la ciudad de Murcia que le habian dado noticia de que algunos vecinos de ella tenian tratos con el Rey de Aragon; que habia puesto sitio á Carmona, y que juzgaba se habria ya concluido la paz con Portugal. Cascal. Disc. 7, cap. VI.

«Don Enrique, etc. Al Concejo, etc. de la noble cibdad de Murcia. Facemos vos saber que nos han enviado á decir omes de fe é credito de Aragon, como Garci Fernandez de Villodre, é Fernan Perez Calvillo, é algunos vecinos de esa cibdad, tienen tratos para darla al Rey de Aragon, é que por esta razon el Rey Don Pedro ha venido al Regno de Valencia; lo qual en ninguna manera nos podemos creer; antes tenemos que vosotros, como buenos é leales que sois, guardareis todo lo que fuere necesario á nuestro servicio. E asi os mandamos, que si servicio nos aveis de facer, querais poner buen recabdo en esa cibdad, é la mandeis velar é guardar muy bien, en manera que ella esté defendida é amparada como conviene. E esto mismo avisad al Conde Don Juan Sanchez, nuestro Adelantado de ese Regno; é faced quanto pudieredes por saber si hay algunos sospechosos desta maldad é traicion, é aquellos que sopieredes que tal pretenden, echadlos luego fuera de la cibdad. E sobre esto nos os enviamos allá á Juan Sanchez, nuestro Escribano, para que fable con vos. Creedle todo lo que os dijere de nuestra parte.

»Otrosi sabed que avemos cercado esta villa de Carmona, é asentamos real sobre ella el viernes que pasó, que fueron 21 dias del mes de Marzo. E cercamosla por dos cosas: lo uno, porque nos sabemos bien é ciertamente que es tan poca la provision que los de dentro tienen, que mueren de fambre, é se sustentan muy escasamente á pan é agua; é eso non les puede durar fasta el dia de Pasqua; lo otro, porque el traydor de Don Martin Lopez quiere huir de aquí, é levarse consigo los fijos de pero Gil; é porque aunque se quieran ir, non lo puedan facer, tenemos puesto este sitio. Así que fiamos en Dios, que para este tiempo del dia de Pasqua la villa será nuestra, é todos los que en ella están vendrán á nuestras manos, aunque non quieran.

»Otrosí, de los fechos de Portogal, sabed que el Legado é Don Alfonso Perez de Guzman, é el Conde de Portogal están aun en vistas, é creemos sin ninguna dubda que se fará la paz; porque, loado Dios, todos nuestros fechos se enderezan muy bien, é mejoran cada dia. En fin avemos ya cobrado á Zamora, é toda aquella comarca está ya desembarazada é quieta bien como cumple. E aunque Don Fernando de Castro non quiera, avrá de venir á todo lo que nos quisieremos. Dada en el Real de sobre Carmona 25 dias de Marzo.»

XIX.

AÑO id., cap. VII, pág. 10.

Acerca de la señal que el Rey Don Enrique mandó trajesen los Judíos, dice el Obispo Don Pablo de Santa Maria *en el* Escrutinio, *Dist.* 6, cap. X.

«Consequenter etiam Rex Henricus secundus bonæ memoriæ frater ejus, qui regnum fratris habuit, multas cædes, seu strages ante quam regnasset in Judæis fecit, tam in urbe Toletana, quam in quibusdam aliis villis etc. castris in confinibus regni Castellæ existentibus. Et cum hujusmodi Rex Henricus secundus regnavit, regno accepto á fratre suo Petro, ipse instituit in Curiis generalibus, quod Judæi portarent signum distinctionis in suis vestibus, prout jura canonica volunt; quod tamen nunquam fuit auditum in Hispania, sed indistincte cum fidelibus conversabantur: ex quo multa enormia, et Divinæ legis defformia sequebantur.»

XX.

AÑO id., cap. IX, pág. 11.

Los que el Rey envió con poderes por si se ofrecia capitular, fueron Don Beltran de Guevara, Señor de Oñate, y Rui Dias de Rojas, vasallo del Rey, Merino mayor de Guipuzcoa; los cuales, por lo respectivo á

Salvatierra, capitularon y juraron á nombre del Rey que no sería enajenada de la Corona, sino retenida siempre en ella. Aprobó el Rey esta promesa por cédula expedida en Burgos á 22 de Octubre del mismo año, y la confirmó el Rey Don Juan el I, su hijo, en las Córtes de Burgos, á 10 de Agosto de 1379. Sin embargo, el mismo Rey Don Juan, por privilegio dado en Zamora á 22 de Junio de 1382, hizo merced de la villa de Salvatierra y sus aldeas á Don Pedro Lopez de Ayala, su Alférez del Pendon de la Banda, autor de esta Crónica, por sus grandes servicios, con facultad de hacer mayorazgo de ella; como en efecto le hizo, y poseyeron aquel señorío sus sucesores, hasta su tercer nieto Don Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra; en cuyo tiempo pretendió y logró la villa incorporarse á la Corona en virtud del referido pacto.

En el mismo cap. al fin.

«Lope Garcia de Salazar, *vizcaíno, y próximo á aquellos tiempos, en su* Bienandanza inedita, lib. 19, tít. 21, *escribiendo la sucesion de los Señores de Vizcaya, dice:* Muerto el Conde Don Tello en el año del Señor de 1371 entró el infante Don Juan, primogenito de Castilla, en Vizcaya; é fué rescevido por Señor della por todos los Vizcaínos, por que la heredó por la Reyna su madre, que era nieta legitima de los Señores de Lara é de Vizcaya, é asi mismo heredó á Lara con Vicaya. E apropióla para la su Corona Real, é juró en Sancta Maria de Guernica de les guardar usos, é costumbres, é franquezas, é libertades, é de nunca la partir de la Corona Real de sus Regnos.» *Floranes.*

XXI.

AÑO 1372, al fin, pág. 15.

En la primera vida de Gregorio XI, que publicó Baluzio se dice: «Dicto etiam anno, die sexta mensis Junij... dictus Gregorius Papa fecit ordinationem duodecim novorum Cardinalium, videlicet octo Presbyterorum, et quatuor Diaconorum. Presbyteri autem fuerunt Dominus Petrus Gometij (*Don Pedro Gomez Barroso*) Hispanus, tunc Archiepiscopus Hispalensis...»

XXII.

AÑO 1373, cap. v, en la nota.

Fr. Diego de Ayala en sus *Anales breves de Vizcaya pone un terremoto el año* 1371. «A 2 de Marzo de (*la Era*) MCCCCIX, á media noche temblaron las casas con terremoto.» *Floranes.*

XXIII.

AÑO id., cap. VIII, pág. 17.

Donde dice: E fechos los desposorios, el Infante Don Cárlos tornóse para su padre el Rey de Navarra.

Alfonso Alvarez de Villasandino, «poeta de aquel tiempo, de quien se hablará más adelante, hizo entónces á nombre de la Infanta Doña Leonor una *Cantiga* que empieza:

Triste soy por la partida
Que ora de aquí se parte
Meu señor; que muy sin arte
Del su amor soy conquerida.
Todo el mundo ben entenda
Que non poso leda ser
Fasta que posa entender
Mays novas desta fasenda.
Ca seray miña vivenda
En esquiva imaginanza,
Con deleytosa esperanza,
Fasta ver la su venida.
. . . .

XXIV.

En el mismo cap., al fin, pág. 18.

«Era tambien la disputa sobre Tudela y Tudejón, que el Legado declaró tocar á Navarra, segun Moret *Anal.* tom. II, pág. 251. La restitucion de Victoria y Logroño debió ser ántes del dia 1.º de Septiembre, por que en él, estando el Rey en Burgos, confirmó á Victoria sus fueros, privilegios y franquezas en general. Y siendo conforme á la buena política del Rey entregar la tenencia de un pueblo que habia tardado en obedecerle á persona de toda su confianza, la confirió á Don Pedro de Ayala, autor de esta Crónica, en quien concurria la circunstancia de haber nacido y ser poderoso y emparentado en él. Por instrumentos del año 1374, consta que Don Pedro Lopez, hallándose en aquella Villa, se titulaba Alcalde, Juez y Merino de ella por el Rey. Del tiempo en que este sabio y prudente Caballero rigió á Victoria, su patria, viene el establecimiento del gobierno municipal que hay en ella, tan digno de los elogios que le dan Garibay, tom. II, lib. 16, cap. XXII, y tom. III, libro 24, cap. XIII; Salazar de Mendoza, *Monarquía de España*, tom. I, pag. 186. Fr. Rafael de la Torre en la dedicatoria de su tom. I, *De Religione*, y el Autor anónimo é inédito *De la Republica y gobierno de Victoria*, que escribia por los años 1585. Se puede tener por cierto que á influjo del mismo Don Pedro Lopez lograria Victoria el privilegio que la concedió el Rey á 14 de Julio del mismo año 1374, haciendo libres á sus aldeas del pecho forero de ocho mil maravedis que debian pagar cada año, «por su lealtad, y servicios que le habian hecho desde que recobró la villa, y por los muchos daños y despoblacion que dichas aldeas padecieron durante la guerra. Está en su archivo.» *Floranes.*

XXV.

AÑO id., cap. X, pág. 20.

Melgar de la Frontera. *Asi está en todos los impresos y MSS., y acaso deberá decir* Melgar de Fernan Mental. Busto, *acaso será* Amusco.

AÑO id., cap. x, pág. 19.

DESCENDENCIA

DE DON DIEGO LOPEZ DE HARO.

SEÑOR DE VIZCAYA.

- Don Diego Lopez de Haro.
  - Don Lope, Señor de Vizcaya, con Doña Juana, hija del Infante Don Alonso de Molina.
    - Doña María, Señora de Vizcaya, con el Infante Don Juan, hijo del Rey Don Fernando IV.
      - Don Juan el Tuerto, Señor de Vizcaya.
        - Doña María, Señora de Vizcaya, con Don Juan Nuñez, Señor de Lara, el jóven.
          - Don Lope. Sin hijos.
          - Don Nuño, Señor de Lara y de Vizcaya. Sin hijos.
          - Doña Juana, Señora de Lara y de Vizcaya, con el Conde Don Tello. Sin hijos.
          - Doña Isabel, con el Infante Don Juan de Aragon. Sin hijos.
  - Don Diego....
    - Don Lope.....
      - Don Diego...
        - Don Pedro.
  - Doña Teresa, con Don Juan Nuñez de Lara el viejo, Señor de Lara.
    - Don Juan Nuñez de Lara. Sin hijos.
    - Doña Juana, Señora de Lara, con Don Fernando de la Cerda.
      - Don Juan Nuñez de Lara el jóven, con Doña María, Señora de Vizcaya.
      - Doña Blanca, con Don Juan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, nieto de San Fernando.
        - Don Fernando Manuel.
          - Doña Blanca Manuel. Sin hijos.
        - Doña Costanza, con Don Pedro, Rey de Portugal.
          - Don Fernando, Rey de Portugal.
        - La Reyna Doña Juana Manuel, muger del Rey Don Enrique II
          - Don Juan el I, Rey de Castilla, Señor de Vizcaya.
      - Doña Margarita. Sin hijos.
      - Doña María, Condesa de Alenzon.
        - Sus hijos se refieren en la página 21

XXVI.

AÑO id., cap. VII, pág. 24.

Extracto de la instruccion que Luis, Duque d'Anjou, dió á los embajadores que envió al Rey Don Enrique el año de 1376, solicitando su auxilio contra el Rey de Aragon, á quien pedia le entregase el Reyno de Mallorca con los estados dependientes de él, que le habian cedido el Infante y la Infanta de Mallorca. Se halla entre los MSS. de Baluzio, y se copia lo siguiente en las notas al tomo IV de la *Hist. de Languedoc* por los Monjes de San Mauro, pág. 580.

«Item (representarán al Rey de Castilla) «comment après la bataille d' Espagne, que le dit Roi de Castelle fut desconfit du Prince de Gales et du Roi Pietre, qu' il s'en revint fuitif á Mr. le Duc á Ville-neuve: comment Mr. le recent amiablement et honorablement, et lui prêta chevance pour ralier ses gens, les quels Mr. retint aux gages du Roi, affin qu' ils ne laissassent le dit Roi de Castelle, et consentit qu' ils feissent guerre au pais de Guyenne, affin d' empescher tousjours l' entreprise du Prince et du Roi dessusdits.

»Item lors en ce temps, ou assez tost apres, Mr. bailla le chastel de Pierrepertuse á la Roine de Castelle et ses enfans pour leur demourance, et leur fist Mr. le mielx qu' il put, et aussi fist au Roi de Castelle, et les soustenant contre le dit Prince et Roi P. en persévérant en sa bonne volonté envers le dit Roi de Castelle, nonobstant que le dit Prince fust lors en sa grant puissance, et qu' il pust bien domagier le royaume de France...

»Item comment après que ledit Roi de Castelle s' en alla seconde fois en son païs pour le recouvrer, M. le Duc lui donna, et fist donner passage par le païs, et le fist conduire et accom, pagner par ses gens et chevaliers, c' est á savoir, le Séneschal de Carcassone, Mr. Bernart de Villemur, le sire de Seny, et plusieurs autres du Royaume de France.»

XXVII.

AÑO 1374, cap. II, pág. 22.

Avisa el Rey Don Enrique á la ciudad de Murcia la muerte desgraciada del Conde Don Sancho, su hermano. Cascal. Disc. 7, cap. VII y VIII.

«Don Enrique, etc. Al Concejo de la muy noble cibdad de Murcia, etc. Sabed que llegó á nos aqui á Burgos el Conde Don Sancho, mi hermano, que Dios perdone, domingo 19 dias de este mes de Febrero en que estamos: é por malos de nuestros pecados, é suyos, é de todos los de nuestros Regnos, revolvióse una question sobre las posadas entre los vasallos del Infante Don Juan, mi fijo, que avian aqui venido con su pendon, é la compaña del dicho Conde nuestro hermano. E quando el dicho Conde oyó las voces é ruido que andaba por la cibdad, é le dixeron que peleaban los suyos, vistióse un jaquepeto que non era suyo, é pusose un vacinete en la cabeza, é salió de su posada con intencion de componer la question, é por asegurar la gente, de manera que non rescibiesen mal ninguno. Andando asi en la pelea poniendo paz, non le conosciendo con las armas agenas, alcanzáronle un golpe de lanza, é dieronle con él por el ojo una ferida que le penetró fasta los sesos, de la qual ferida murió luego, é enterrámosle aquí en Burgos dentro del Coro de la Iglesia de Sancta Maria la Catedral con la mayor honra que pudimos. E aunque son nuevas tan malas, que non pueden ser peores para vos é para todos los Regnos, é aunque tenemos muy gran sentimiento en nuestro corazon con tan desgraciada muerte, enviamosvolo á decir, porque sepais é seais ciertos de qué manera fué su desgracia; é porque si algunos de otra manera os lo contáren, que non lo creais, porque su muerte non fué nin acaesció sino como por esta carta vos lo enviamos á decir. Dada en Burgos veinte é dos dias de Febrero. Nos el Rey.»

«Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc. A vos Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, é nuestro Adelantado mayor del Regno de Murcia, etc., é al Concejo, é Alcaldes, é otros Oficiales de la cibdad de Murcia, salud é gracia. Sabed que nos é nuestra Corte estando aquí en la noble cibdad de Burgos, que ovo una pendencia con Compañas del Conde Don Sancho, nuestro hermano, en la qual fué muerto: é sobre ello mandamos á los Oydores é Alcaldes de nuestra Corte facer pesquisa, é por ella se falla, que Fernando de Mendoza, é Rodrigo de Verdolaza, é Iñigo Diaz de Arias, é Iñigo Martinez de Urri, é Juan Alvarez de Fojeda, é Juan de Mendoza, é Pedro de Foronda, é Sancho Diaz de Salazar, que se fallaron en la dicha question, son culpados en la muerte del dicho Conde, por lo qual cayeron en gran ofensa de Dios, é de nos, é de todos los de nuestro Señorío. E porque fallamos que, segun derecho, por el delito que cometieron merecen morir por justicia muerte de traydores, é perder todos sus bienes, por tanto tenemos por bien que do quiera que los dichos delincuentes fueren fallados, ó pudieren ser avidos en nuestro Señorío, que sean muertos por justicia, é confiscados sus bienes para nuestra Cámara, etc.»

XXVIII.

AÑO id., cap. XII, pág. 26.

E sobre esto ovo muchos debates é sañas entre los dos Reyes (de Castilla é de Aragon.) *En la nota* 1, *pág.* 26, *advertimos que estos sucesos pertenecen al Año* 1375, *como se prueba con las cartas siguientes que trae Cascales, Discurso* 7, *cap.* VII, *las cuales forman un suplemento esencialísimo á la Crónica.*

«Don Enrique, etc. A todos los Concejos, Alguaciles, é Oficiales de la cibdad de Murcia, é de todas las villas, é castillos, é logares del Regno de Murcia, etc., salud é gracia. Facemos vos saber que por quanto los fechos nuestros é del Rey de Aragon non estan bien seguros en la manera que cumple, antes entendemos que hay mas principio de guerra que non de paz, por esta razon queremos que con tiempo vos apercibais de lo que es menester, por si guerra ovicre. E asi os mandamos que luego al punto vos prevengais en vuestros logares á rondar é velar muy bien en la manera que cumpla á nuestro servicio, é que los bastimentos que estuvieren en logares abiertos, que los fagais luego llevar é guardar en los murados. E sobre esto é sobre otras cosas enviamos allá al Conde Don Juan Sanchez Manuel, nuestro Adelantado mayor de ese Regno de Murcia. Por tanto os mandamos que le creais en todas las cosas que vos dixere de nuestra parte; é todo lo que él vos mandare que fagais, lo faced é cumplid por él, asi como si por mi os fuese mandado. E non fagais otra cosa so pena... Dada en Arjona primero dia de Febrero Era de mil quatrocientos é trece años. Nos el Rey.»

La misma prevencion hizo (segun Cascales) á los Caballeros y Escuderos Vasallos suyos que estaban en la frontera de Murcia; y asi todos los vecinos y fronte-

ros aprestaron sus armas. A fines del propio mes recibieron los de la ciudad la carta siguiente:

«Don Enrique, etc. Al Concejo, Justicia, Alcaldes, é Alguacil, é Caballeros, é Omes buenos de la cibdad de Murcia, salud é gracia. Facemos vos saber que el Infante Don Juan, mi fijo, nos envió á decir como el Arzobispo de Zaragoza, é Mosen Ramon Aleman, Procuradores del Regno de Aragon, han estado fasta agora con él, sobre los tratos de la paz nuestra é suya, é que los dichos Procuradores non quisieron firmar ninguna cosa, é que se partieron dél desavenidos: por lo qual el Infante tornó la tregua que avian con él tornadiza de treinta dias, que se cumple á veinte dias del mes de Marzo. E sabed que este desavenimiento fué por non querer el Rey de Aragon entregarnos nuestra villa de Molina, que nos tiene contra derecho é contra nuestra voluntad, é por non querer entregar al Infante nuestro fijo su esposa la Infanta Doña Leonor su fija; é por esto se ha movido guerra entre nos é el dicho Rey de Aragon. Por lo qual vos mandamos que pongais buen recabdo en esa cibdad, é en todos los castillos é fortalezas della, é los fagais rondar é velar, é os guardeis de los aragoneses; porque non recibais dellos mal, nin daño, nin engaño.

»Otrosi, que fagais recoger todos los ganados é frutos é provision que oviere en la comarca de Aragon, porque non vos lo roben, é lo perdais. Otrosi mandamos que cumplido el plazo de los veinte dias de Marzo, de allí adelante fagais toda quanta guerra, mál é daño pudieredes al Regno de Aragon, é los trateis así como enemigos nuestros, fasta que el Rey de Aragon venga á entrar en razon con nosotros, é faga todo cuanto cumple á nuestra honra. E fasta que vos tengais otro mandamiento nuestro, non fagais otra cosa, so pena de la nuestra merced. Dada en nuestros palacios de los Tres pinos, 28 dias de Febrero, Era de 1413 años.»

«Luego en cumplimiento de esta carta (*dice Cascales*) el Conde y el Concejo mandaron hacer alarde de la gente de á caballo, y pusieron guardas y atalayas en diversas partes, andando principalmente haciendo prevenciones de guerra Alfonso Yañez Fajardo, y Fernando Alfonso de Saavedra, Comendador de Cieza, vecinos de Murcia; y en razon desto se pusieron centinelas en Tabala, y en el castillo del puerto de Cartagena y en la torre de Benimongi, y en la atalaya de Montagudo, y en la torre del Alcazar de Murcia; y se echaron atajadores de á caballo desta y desotra parte del rio, y en las puertas de la ciudad, cerradas algunas, en las otras se hicieron cuerpos de guardia.

»En este medio andaban los Moros por el campo de Cartagena haciendo emboscadas... (Véase lo que se dixo en la nota 4, pág. 26.) Descuidados con esto los Murcianos por parte de los Moros, aprestaron con más veras la entrada contra Aragon. El Conde de Carrion, con Alfonso Yañez Fajardo, mandando sacar el pendon de la ciudad, salió con su gente, y entró ganando muchos lugares, y abrasando la tierra, y haciendo mil géneros de daños en casas, plantas, árboles y gente; y dejándolo todo abrasado hasta Crevillen, hizo allí alto; y tomada la villa y el castillo, dejó en él por Alcayde al Capitan Alfonso de Moncada, vecino de Murcia,... y dió vuelta á la ciudad.

»El Infante Don Juan estaba en Almazan, sin duda prevenido para entrar poderosamente en Aragon, pues se hallaban con él Don Gutierre, Obispo de Palencia, Don Alfonso, Obispo de Leon, Don Martin, Obispo de Plasencia, Don Pedro Fernandez de Velasco, Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Juan Furtado de Mendoza, y otros Señores. Pero al fin se hizo la paz, y el Infante dirigió á la ciudad de Murcia la carta que sigue:

»Nos el Infante Don Juan, fijo primero heredero del muy noble é muy alto señor el Rey Don Enrique, é Señor de Lara é de Vizcaya. Al Concejo, é Alcaldes, é Alguacil, é Oficiales, é Omes buenos de la cibdad de Murcia, salud é gracia. Sabed que, loado Dios, las paces están fechas, juradas é firmadas entre el Rey mi señor, é el Rey de Aragon para siempre, é que se pregonaron aqui en Almazan este jueves que pasó, doce dias deste mes de Abril. Enviovóslo á decir, porque soy cierto que os placerá. E la manera del pregon que se fizo é pregonó, é como se debe é ha de pregonar en todas las cibdades, villas é logares, enviovoslo con esta mi carta firmado é signado de Escribano público. Por lo qual os mando de parte del Rey mi Señor, y de la mia, que luego, vista esta mi carta, lo fagais asi pregonar é guardar en la dicha cibdad, é en todas las villas é logares dese Regno; é non fagais otra cosa, so pena, etc. Dada en Almazan, catorce dias de Abril, Era de mil quatrocientos é trece años.»

«Yo el Infante Don Juan, fijo primero del muy alto é muy poderoso señor mi señor el Rey, é Señor de Lara é de Vizcaya: Fago saber á todos los Perlados, Condes, Ricos omes, Caballeros, Escuderos, é á todos los Concejos, é Omes buenos de las cibdades é villas é logares de los Regnos é Señorío del dicho mi padre é mi señor, é á cada uno de vos, que, loado el nombre de Dios, es jurada paz entre el Rey mi padre é mi señor, é el muy alto é poderoso Rey de Aragon, en que los dichos señores Reyes de Castilla é Aragon sean buenos é verdaderos amigos para siempre, é sus primogénitos herederos ó sucesores de ellos que por tiempo serán Reyes de Castilla é Aragon, é de sus Regnos, é tierras, é vasallos, é subditos. E por tanto mando de parte del Rey mi señor, é mia, á todos, é á cada uno de vos, que tengais, é guardeis, é fagais tener é guardar la dicha paz, é non vais, nin paseis contra ella, nin contra las cosas en ella contenidas, en todas, nin en parte, por alguna manera. E qualquiera que las quebrantare sepa que por el mismo caso caerá en aquella pena que cae el que quebranta paz puesta é firmada por su Rey é su Señor. E tengo por bien que de aqui adelante todos los del Regno é Señorío del Rey de Aragon vengan, é puedan venir á los Regnos é tierras del dicho Rey mi señor con sus mercadurías, bienes é otras cosas, é estar, é salir de ellos salva é seguramente, segun es usado é acostumbrado en tiempo de paz entre los dichos Regnos, non sacando cosas vedadas, é pagando cada uno los derechos que dar é pagar debe. Yo el Infante.

»La qual cédula del dicho señor Infante fué leida é publicada públicamente é en altas voces en presencia suya, é de Don Lope, Arzobispo de Zaragoza, é de Don Ramon de Cervellon, Procuradores é Embajadores del Rey de Aragon, é de Don Gutierre, Obispo de Palencia, é de Don Alfonso, Obispo de Leon, é de Don Martin, Obispo de Plasencia, é de Pero Fernandez de Velasco, é de Pero Gonzalez de Mendoza, é de Juan Furtado, é de otros muchos Caballeros é Escuderos, estando cerca de la iglesia de San Francisco de Almazan, é en presencia de mí Diego Perez de Salamanca, Escribano del señor Rey é del señor Infante, é su Notario público en su Córte é en todos sus Regnos. El qual dicho pregon fizo é pregonó Pero Garcia, pregonero del señor Infante.

»E el dicho señor Infante me mandó que lo diese signado á qualquier que lo quisiese. Fecho jueves doce dias del mes de Abril de 1413 años. Yo Diego Perez de Salamanca, Escribano del dicho señor Rey, etc., mandé

facer, é fice escribir esta carta, é en testimonio de verdad puse en ella mi signo.»

Pocos dias despues escribió el Rey á la misma ciudad diciendo:

«Don Enrique, etc. Al Concejo é Alcaldes de nuestra cibdad de Murcia, salud é gracia. Facemos vos saber que vimos una carta vuestra, en que nos enviastes á decir é contar bien por menudo todos los fechos que al Conde é á vos os avian pasado, é aviades fecho por nuestro servicio, pensando que la guerra que comenzamos con el Rey de Aragon duraria mas adelante. Sabed que ficistes en ello muy bien, é vos lo tenemos en servicio; é sed ciertos que nos aveis puesto en obligacion para vos facer siempre mucha merced, asi en eso, como en la costa que aviades fecho en llevar viandas á Crevillen. E pues que ya, loado Dios, la dicha paz es fecha é firmada, segun dicho es, mandamos vos, que luego al punto entregueis é fagais entregar al Rey de Aragon, ó á quien él vos enviare á decir, todos los logares é castillos é fortalezas que el Conde é vosotros tomastes é teneis, que eran suyos é de sus Regnos; é asimismo le fagais entregar é soltar á él, ó á quien él mandare, todos los presos, omes é mugeres, naturales del Regno de Aragon, que vosotros é otros qualesquiera vecinos é moradores de esa dicha cibdad tomastes é teneis presos: é esto es menester que lo fagais luego, porque asi está contenido en los contratos de la paz, que son fechos é firmados entre nos é el dicho Rey de Aragon. E por tanto conviene que lo fagais asi; é que de aqui adelante lo guardeis, é fagais guardar muy bien, en tal manera, que los del dicho Rey de Aragon non resciban mal nin daño nin desaguisado alguno de esa cibdad, nin de todo ese Regno, que asi es menester, é cumple á nuestro servicio que lo fagais, etc. Dada en Toledo, 28 dias de Abril. Nos el Rey.»

«Esta carta del Rey (dice Cascales) fué obedecida y cumplida en parte, pero no en todo, porque el Conde de Carrion no consintió fuese entregado el castillo de Crevillen, de que se habia apoderado el Conde y puesto Alcayde de su mano, y dijo que no le entregaria hasta que se viese cara á cara con el Rey, y él se lo mandase. Que él se iba á la Corte á hallarse en las bodas del Infante, y allá sabria de cierto qué era lo que el Rey mandaba hacer del castillo, y le pediria por merced que no le mandase entregar hasta que el Rey de Aragon hubiese hecho restituir y desembargar á los vecinos de Murcia los bienes y heredades que tenian en Orihuela, Elche, Alicante, y otros lugares de su señorío que les fueron tomados por el Rey de Aragon y por el Infante Don Fernando en la guerra de tiempo del Rey Don Pedro. Advirtió al Alcayde Alfonso de Moncada, que se hallaba presente en el Concejo de Murcia, que aunque él le enviase á mandar por su carta una vez, dos y tres que entregase el castillo, no lo hiciese, aunque la carta fuese firmada de su mano, y dijese: «Yo el Conde», salvo si le enviase carta firmada dos veces, que dixese: «Yo el Conde, Yo el Conde.» Esto pasó en presencia de varios Regidores, y dió testimonio de ello el Escribano de Cabildo.

»Consultó el Conde su intento con el Rey; y el Rey le respondió que no era bien quebrar lo pactado por cosas tan menudas como eran restituir á algunos de Murcia en sus heredamientos, lo que despues se podria conseguir mejor en paz y concordia.»

XXIX.

AÑO 1375, cap. II, al fin, pág. 28.

«A 14 de Mayo, en la misma ciudad de Soria, capituló el Rey Don Enrique el casamiento de su hija no legítima Doña Maria con Don Diego Hurtado de Mendoza, que despues fué Almirante de Castilla, hijo mayor de Pedro Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante Don Juan, otorgando la escritura que refiere Salazar en el *Exámen Apolog.* pág. 121, ante Diego Ruiz de Córdova, Escribano de Cámara del Rey.» Véase una nota al cap. II del año 1379, pág. 37.

«Los Infantes de Castilla y Navarra estuvieron aposentados en Soria en la casa de los Mirandas, como consta de las mercedes que se hicieron á Gregorio Gil de Miranda, dueño de ella, en memoria y reconocimiento de la incomodidad y buen hospedaje, concediéndole el de Castilla mil maravedises de renta perpetua sobre la martiniega de la misma ciudad, y el de Navarra una pieza de paño de Bristol, á que añadió su padre el Rey Don Carlos cien florines de oro de renta annual vitalicia. Aleson, *Anal. de Nav.*, t. IV, lib. 3, cap. IV.

»Don Fernando de Castro murió en Bayona de Francia, que entónces era de Inglaterra, y está sepultado en la Iglesia mayor de aquella ciudad, donde, segun dice Argote, *Nobl.*, f. 108, se puso este epitafio: *Aquí iace Don Fernan Ruiz de Castro, toda la lealtad de España.*» *Floranes.*

XXX.

AÑO 1377, cap. II, pág. 32 al fin de la nota 2.

«Todavia estaba el Rey en Palencia á 8 de Enero del año siguiente 1378, segun la fecha de una sobrecarta que dió á Victoria del privilegio que ántes la habia concedido para entrar vino de Navarra.» *Floranes*

XXXI.

AÑO 1378, cap. II, pág. 33, lin. 20.

En la *Crónica Abreviada* del Señor Velasco se añade: «E como confesara que el Rey de Navarra le mandara tratar con los Ingleses, é que áun un capítulo de los tratos era que el Rey de Inglaterra diese al Rey de Navarra dos mil lanzas é dos mil frecheros, que faria guerra á Castilla. E el Rey Don Enrique fué muy quejado que pues él é el Rey de Navarra tenian casados los fijos en uno, que non le debiera facer tales obras. E con la grand queja...

XXXII.

AÑO id., cap. II y III.

Los documentos siguientes acreditan que el trato del Rey de Navarra con Pedro Manrique y lo que de él se siguió, fué el año 1378.

El Calendario que hay al fin de la Regla del Monasterio de Leyre dice: Anno Domini MCCCLXXVIII fuit facta magna perditio Reg... Navarræ, quando milites, etc., nobiles Regni Navarræ fuerunt capti in Logronio in mense Julij.

Cuatro instrumentos de la Cámara de Comptos de 24, 26, 27 y 28 de Junio: el primero de ellos es el trato que Pedro Manrique ajustó con el Rey de Navarra, haciendose vasallo suyo, afectando persecucion y agravios de parte del Rey Don Enrique; y los demas las

cartas de pago de 23.500 florines que el Rey de Navarra le habia prometido porque lo hiciese. Floranes, citando á Aleson, *Anal de Navarra*, tom. IV, lib. 3.

XXXIII.

AÑO id., cap. V, pág. 34.

«A 9 de Noviemb. de este año se hallaba el Infante Don Juan en el Real sobre Viana, donde confirmó á la misma villa, que se le habia entregado por pleytesia, y á sus aldeas, los fueros y franquezas que gozaban, haciendolas libres de los tributos usados en Castilla por todo el tiempo que permaneciesen en el dominio de esta Corona: y lo confirmó el Rey su padre en Toledo á 26 de Enero del año siguiente.» Floranes citando á Aleson, *Anal de Nav.*, t. IV, lib. 3, cap. VI.

XXXIV.

AÑO id., cap. VIII, pág. 35.

El Infante Don Pedro, tio del Rey de Aragon, que habiendose hecho Religioso de la Orden de San Francisco, se llamó Fr. Pedro de Aragon, tuvo grande amistad con el Rey Don Enrique miéntras anduvo en aquel Reyno, favoreció su partido, y le conservó despues grande afecto y consideracion. Desde luego que fué elegido Urbano VI le reconoció por cabeza de la Iglesia, y fué uno de los que con mayor eficacia sostuvieron que su eleccion era legítima, y verdaderos cismáticos Clemente XI y los que seguian su partido. Especialmente lo procuró persuadir al Rey Don Enrique, segun lo refiere el mismo Religioso en este fragmento de un escrito suyo que copia Reinaldo, *Anal.*, 1379, VII.

Quid dicam de morte Henrici Regis Castellæ, quam dolens et tristis in immensum refero? Erat mihi filius spiritualis charissimus, et super omnes homines mundi prædilectus. Per me indignum multa ei Deus revelavit, et prædixit futura, tam in acquisitione Regni Castellæ, quam de morte Regis Petri fratris sui. Ad ipsum ex ordinatione divina misi confessorem meum, fratrem Raimundum de Sarriano, cum litera manu propria scripta ad inducendum Regem ipsum quod staret pro Urbano, et, obediret sibi, cum comminationibus et indignationibus duris, quas nisi faceret incursurus esset: et post missionem dicti confessoris ad sex dies, vel circa, habui literam á prædicto Rege valdè humilem et gratiosam, in qua rogabat me, quod cum ipse in civitate Burgensi, cum prælatis et proceribus regni sui in mense maij etiam proximè instantis vellet scire veritatem de schismate quod erat in Ecclesia Dei, et quod ipse super hoc tanquam Catholicus erat facturus, quod ego per aliquem virum providum, prudentem et bonum, mihique secretum et familiarem, significarem sibi quid ego de isto negotio sciebam. Super hoc misi sibi literam fortiorem quam primam, et in qualivet litera significavi sibi revelationem mihi factam á domino nostro Jesu, prout significaveram domino meo Regi ut superius continetur. Significavi etiam sibi qualiter, ante quam accepissem literam suam, ex inspiratione divina mittebam ad eum ipsum, prout ipse postulaverat, confessorem meum prædictum. Recepit literas; audivit confessorem meum in villa Sancti Dominici de Calzada, sed tanquam incredulus nihil fecit: qua de causa incurrit indignationem Dei in literis comminatam, et arripiente cum infirmitate validissima, mortuus est. Tamen decessit pœnitens et catholicè. Anima ejus requiescat in pace. Amen.

XXXV.

AÑO id., cap. IX, pág. 35.

En la Nota 3 citamos una carta de la Reyna Doña Juana á la ciudad de Murcia, y conviene expresar el motivo con que la escribió, ya que esta y todas las Crónicas de nuestros Reyes son tan escasas en los asuntos más utiles, cuales son los del gobierno civil; mayormente quando al mismo tiempo sirve para probar la entereza del Rey, que fué una de sus excelentes calidades.

Dice Cascales en la Historia de aquella ciudad, Disc. 7, cap. X, que Don Juan Sanchez Manuel, Conde de Carrion, con el poder que tenia de Adelantado mayor de aquel Reino, y en la confianza de ser primo de la Reina, hacia grandes extorsiones, principalmente en las presas y despojos que de los Aragoneses y de los Moros habian traido, y en el Consejo mandaba como señor absoluto de él, dando los oficios al tiempo de las elecciones á quienes le parecia, y persiguiendo á los que iban contra su gusto. No pudiendo la ciudad sufrir estos agravios, envió mensajeros al Rey con peticiones firmadas y con encargo de decirle á boca como se iba despoblando la misma ciudad y Reyno por causa del Conde, y le suplicasen fuese servido quitarle el oficio de Adelantado. Condescendió el Rey á ello. El Conde solicitaba se le alzase la suspension, resistiéndose á esto la ciudad. Esta escribió nuevas cartas al Rey, á las cuales respondió como se sigue:

«Don Enrique, etc. Al Concejo, é Oficiales, é Omes buenos de la noble cibdad de Murcia, salud é gracia. Facemosvos saber que vimos vuestras cartas é peticiones que nos enviastes con Anton Avellan, é Sancho Rodriguez Pagan nuestros vasallos, é vuestros vecinos. E á lo que nos enviastes decir como el Conde de Carrion avia enviado sus cartas á Fernan Alfonso su tio, Caballero de la Orden de Santiago, é á algunos de esa cibdad, en que les envió decir como nos aviamos mandado que non entrase en esa dicha cibdad por un año, nin usase del oficio del Adelantamiento, é por esta rason que les rogaba se sintiesen de su deshonra; é otros que por quanto nos aviamos puesto en esa cibdad diez é seis Regidores, é non pusimos á su tio, nin á otro de los que eran suyos, que era menester que se juntasen todos en uno, é nos avisasen deste fecho; é asi mesmo me enviastes decir que Andrés Garcia de Lara por mandado del Conde andaba fablando con el dicho Fernand Alfonso é con los otros que entienden que son suyos, é les andaba induciendo sobre ello; é asi mesmo que el dicho Conde ha enviado á amenazar á los diez é seis Regidores que nos agora pusimos, é á otros desa cibdad, diciendo que fasta dos meses seria allá con el oficio del Adelantamiento, é se vengaria dellos; é que el dicho Andrés Garcia, por mandado del Conde, anda atemorizando las gentes que se quieren querellar de Gonzalo Gil de las tomas é fuerzas que les fizo;

»Entendemos esto, é todas las otras cosas que sobre esta razon nos enviastes decir: é quanto á esto, non ha de que tener pena ninguna; que non han sido las cosas del Conde tales para que le volviesemos el oficio del Adelantamiento. E sed bien ciertos é seguros que nunca se le volverémos, nin entrará en esa cibdad, aunque la Reyna, é el Infante, nin otros qualesquiera nos lo pidiesen por merced; como quiera que es cierto que quando ellos sepan nuestra voluntad qual es en este fecho, é quanto cumple á nuestro servicio lo que sobre esta razon fecimos, que non nos apretaran mucho sobre

ello; é por mucho que ellos ficiesen, en ninguna manera nos le tornaremos el oficio.

»Otrosí á lo que nos enviastes á decir, que por quanto muchos de los querellosos á quien el Conde tomó algunas cosas, son muy pobres, é algunas de las querellas on de tan pequeñas contias, que de ninguna manera podran venir á seguir pleyto á nuestra Corte sobre ello, que nos pediades por merced que enviasemos á mandar l dicho Gonzalo Gil que conosciese de estas querellas; sabed que en esto non es nuestra voluntad de facer mudanza, sino que se faga de la suerte que primeramente ordenamos é mandamos, que el dicho Gonzalo Gil sea uez de las cosas que parescieren manifiestas que el Conde tomó, é son en su poder; é las otras cosas que non arescen, que fueron vendidas ó traspuestas, que aque-os á quien fueron tomadas que lo vengan á mostrar nte los Oydores de nuestra Audiencia, segun que lo vemos ordenado; é todo lo que ante ellos probaren que dicho Conde les tomó por fuerza é sin derecho, nos lo mandarémos pagar de sus bienes.

»Otrosi á lo que nos enviastes decir, que Gomez Fernandez de Nieva, nuestro Alcalde de las sacas en el bispado de Cartagena, é los que por él andan, que se entremeten á facer pesquisa contra algunos vecinos é moradores desa cibdad, é de las otras villas é logares su Regno, del tiempo pasado que nos mandamos fa- la otra pesquisa, é que les fué dicho que nuestra incion non era que se ficiese, salvo despues del nuestro lenamiento que fecimos agora en Burgos: sabed que estra merced es que se faga desde el tiempo que se bó la otra pesquisa, quando fué arrendador Don Sa-on Abenlup... Dada en Madrid, 19 dias de Octubre. Alfonso Ruiz la fice escribir por mandado del Rey.»

'o contento el Rey con dar esta satisfaccion á la lad, mandó escribir á Andres Garcia de Laza, Prodor de ella (hombre poderoso, que hacia la parte Conde induciendo á unos y á otros en su favor, y ando fama que el Rey le habia restituido el Adeamiento) mandándole que no sembrase cizaña, ni se lo que no era, pues él nunca habia mandado rr al Conde á su oficio; que se abstuviese de estos s rumores, pues de lo contrario le echaria de la ad, ó le cortaria la cabeza.

Conde hacia grande esfuerzo para volver á su o á pesar de los de Murcia; y la Reyna y el Infante aron al Rey con grande empeño á su favor; pero abiéndolo conseguido, resolvieron ambos escribir nisma ciudad. La carta de la Reyna decia:

o la Reyna envio á saludar al Concejo, é Caballeros, nderos, é Alcaldes, é Alguacil, é á los Omes bueue aveis de ver é juzgar facienda del Concejo de dad de Murcia como aquel para quien querria é buena ventura. Fago vos saber que agora quanlé á Illescas á ver al Rey mi señor, que le fallé enoon el Conde mi primo por querellas que avian dél algunos mensajeros del dicho Concejo que vi- al Rey, por lo qual el Rey mi señor le mandó on entrase en Murcia por tiempo cierto. E estoy aravillada desto, sabiendo vos el debdo que el tiene conmigo, é con el Infante mi fijo, enviaros ellar al Rey del Conde, é non me lo enviar á deú antes, que todas las querellas que aveis del yo las ficiera enmendar de manera que quedara-y contentos; é errastelo mucho, que la honra del es mia é del Infante, é su deshonra es nuestra. n todo eso non queremos parar mientes al yerro stes, porque sois nuestros naturales, queriendo s enmendar el yerro que avedes fecho. E para que el Rey mi señor pierda su saña contra el Conde, enviad luego vuestras cartas al Rey mi señor en que vos aparteis de la querella del Conde, é que le envieis á pedir por merced que el Conde entre en Murcia, é le restituya su Adelantamiento, segund que antes le tenia. E faciendo esto, yo é el Infante tendremos á cargo de vos facer mucha merced. E enviadme luego todas las querellas que aveis del Conde; que yo vos faré luego tal enmienda qual cumple é seais bien contentos della. E si de otra forma lo faceis, sed ciertos que yo, é el Infante nos sentirémos dello de vosotros, é de todos aquellos que fueren contra el Conde, como si fueran contra nosotros mismos. E de lo que sobre esta razon quisieredes facer haya luego vuestra respuesta, porque yo é el Infante sepamos lo que avemos de facer. Fecha en Toledo 25 dias de Diciembre. Yo la Reyna.»

«La carta del Infante (prosigue Cascales) contenia lo mismo que la de la Reyna: solamente hizo el Infante otra diligencia más, que fué enviar á Sancho Carrillo para que hablase con el Concejo y declarase la gran lisonja que haria á la Reyna y al Infante en consentir con su ruego. Esta intercesion... indignó los ánimos de aquellos que eran contra el Conde; por lo que muchos de los que seguian su bando salieron de la ciudad y se fueron á la Corte, y le avisaron cuán indignados quedaban contra él los de Murcia, y que amenazaban, que si los amigos del Conde, fiados en él, ó gentes suyas, venian á esta ciudad, los habian de prender y castigar como gente amotinadora. De esto se quejó el Conde al Rey, y le representó el daño que se seguia de aquí; pues habiendo de ir por su órden y mandado á hacer gente para la guerra... de Navarra, era grande inconveniente estar desta manera impedido. Oida esta querella por el Rey, mandó á los de la ciudad que no pusiesen impedimento á las gentes, amigos ni criados del Conde, no haciendo cosa en deservicio suyo, y mandóles tambien que aprestasen cien Ballesteros los más prácticos y bien armados para la guerra de Navarra.»

XXXVI.

AÑO 1379, cap. último, pág. 37.

Sobre la fama de que el Rey Don Enrique murió de resultas de haberse puesto unos borceguíes envenenados, que con varias joyas le presentó un Adalid del Rey de Granada Mahomad el viejo, fingiéndose fugitivo, véase la Crónica de Don Juan el II, año IX, cap. LVI.

XXXVII.

AÑO id., cap. III, pág. 38, al fin.

En la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial se guarda un *Cancionero* «que fizo é ordenó é compuso é acopiló el Judino Juan Alfon de Baena, Escribano (*esto es, escribiente*) del muy alto é muy noble Rey de Castilla Don Juan nuestro señor.» Empieza por una introduccion diciendo «que forma este libro para la diversion del Rey, de la Reyna Doña Maria, del Príncipe Don Enrique, y de las Damas, Señores y Caballeros de la Córte.» Es una Recopilacion de varias obras de Alfonso Alvarez de Villasandino, Micer Francisco Imperial, Maestro Fr. Diego, Ferrant Sanchez Calavera, Ferrant Perez de Guzman, Ferrant Manuel de Lando, Rui Paez de Rivera, Pero Fernandez el viejo, Macias, el Arcediano de Toro, Don Pedro Velez de Guevara, Diego Martinez de Medina, Fr. Alfonso de Medina, Pedro

Gonzales de Uceda, Gomez Perez Patiño, el mismo Juan Alfon de Baena y otros; pero el mayor número de ellas es de Villasandino, poeta celebrado en aquella Era, que alcanzó los reynados de Don Enrique II, y Don Juan I, Don Enrique III y Don Juan II, por cuyas composiciones empieza la coleccion. El copiante hacia primorosa letra; pero las muchas erratas que puso manifiestan su poca instruccion. En los siguientes *Decires* al Rey Don Enrique II, y en otros que insertarémos adelante, se corregirán algunas que manifiestamente depravan el sentido ó la versificacion, pues la nimia fidelidad á los copiantes suele ser infidelidad á los autores.»

Este famoso Códice tiene una historia hoy conocida de todo el mundo. Salió de la Biblioteca del Escorial, al parecer ántes de 1808, y de mano en mano fué á parar al extranjero, hasta que, vendido en pública subasta, fué adquirido en 1836 por la Biblioteca Nacional de París. Túvose noticia de su existencia; tratóse, ya que no fuese posible recobrarlo, de publicarlo al ménos en España; y gracias á la intervencion de nuestro embajador en París, el Sr. Marqués de Pidal, y á la diligencia del Sr. D. Eugenio de Ochoa, se dió por fin á la estampa en Madrid, el año 1851.—A esta edicion pueden recurrir los que deseen más pormenores sobre la desaparicion y vicisitudes de este libro,—que bien merece reimprimirse con el eruditísimo estudio que sobre él y la historia de la poesía castellana de los siglos XIV y XV hizo el mismo Sr. Pidal por aquella época.

Este Decir *fiso el dicho* Alfon Alvarez (de Villasandino) *para la tumba del Rey Don Enrique el viejo.*

My nombre fué Don Enrryque,
Rey de la fermossa España.
Todo onbre verdat publique
Sin lysonja por fasaña.
Pobre andando en tierra estraña
Conquisté tierras é gentes;
Agora parad bien mientes
Qual yago tan sin compaña
So esta tumba tamaña.
Con esfuerzo é lozania
É orgullo de corazon
Fuy Rey de grant nombradia
De Castilla é de Leon.
Pusse freno en Aragon,
En Navarra é Portogal:
Granada miedo mortal
Ovo de mí essa ssazon,
Reçelando mi opinion.
Á los mios é á estraños
Fuy muy franco é verdadero.
Poco mas de dose años
Me duró este bien entero.
Nunca crey de ligero;
Bien guardé sus previllejos
A Fydalgos é Concejos,
Conosciendo á Dios primero,
De quien galardon espero.
My alma va muy gozosa
Por dexar tal capellaná,
Tan conplida, é tan onrrosa
La muy noble Doña Juana,
Muy onesta, é syn ufana,
Reyna de lyña Rëal,
Mi muger noble, leal,
En todo firme é christiana,
Quita de esperança vana.
Dexo á los castellanos
En rryqueza, syn pavor:
De todos sus comarcanos
Oy se lievan lo mejor.
Por su Rey é su señor
Les dejo muy noble Infante
Don Juan mi fyjo, bastante
Bien digno é merescedor
Para ser Enperador

Decir *de Pero Ferrus al Rey Don Enrique:*

Don Enrrique fué mi nonbre,
Rrey de España la muy gruesa,
Que por fechos de grant nonbre
Meresco tan rrica fuessa.
Grave cosa nin aviesa
Nunca fué que yo temiese,
Por quel mi loor perdiese;
Nin jamás falsé promesa.
Nunca yo çesé de guerras
Treynta años contynuados.
Conquery gentes é tierras,
E gané nobles regnados.
Fis ducados, é condados,
E muy altos señorios:
E dí á estraños é á mios
Mas que todos mis pasados.
En peligros muy estraños
Muchas veces yo me vy,
E de los mios sos años
Sabe Dios quantos sofry.
Contenprarme sope asy
Con esfuerço é mansedunbre:
El mundo por tal costumbre
Sojugar yo lo crey.
Sabed que con mis hermanos
Syenpre yo quisiera paz:
Andovieronme tiranos
Buscándome mal asaz.
Quisolo Dios, en quien yaz
El esfuerço é poderio,
Ensalçar mi poderio,
E á ellos dy mal solaz.
Con todos mis comarcanos
Yo paré bien mi fasienda:
Quien ál quiso, amas manos
Ge lo puse á contienda;
E bien asi lo entienda
El que fuer mi Coronista,
Que de paz, ó de conquista
Onrrosa quis la enmienda.
En la Fé de Jesu-Christo
Verdadero fuy creyente,
E á su Eglesya bien quisto,
Muy amado é obediente.
Fis onrra muy de talente
Quanto pude á sus perlados,
Seyendo de mí llamados
Señores ante la gente.
Con devoçion quanta pud
Yo serví á Sancta Maria
Preciosa virgen, salud,
Nuestra dulçor é alegria.
Por saña, nin por follia
A Santa jamas, nin Santo
Nunca yo dixe mal, quanto
Los ojos me quebrarya.
E teniendo yo mi inperio
En paz muy asosegado,
Que cobré con grant laserio
Por onrar el mi estado,
Plogo á Dios que fuí llamado
A la su muy dulçe gloria,
Do estó con grant vitoria:
El su nombr sea loado.
La mi vida fué por cuenta
Poco mas que el comedio,
Cinco años mas de cincuenta (1),
E quatro meses é medio.
Pusome Dios buen rremedio
A mi fin, que yo dejase
Fijo noble que heredase,
Tal que non ha par, nin medio.

(1) *Acaso deberá ser* cuarenta, *pues el Cronista dice que murió de quarenta y seis años y cinco meses.*

Deven ser los Castellanos
Por mi alma rrogadores,
Ca los fis nobles, ufanos,
Guerreros, conquistadores;
E á Dios deven dar loores
Por los dexar yo tan presto
Mi amado fijo onesto,
De lyña de Emperadores.
Yo le dexo bien casado
Con la infanta de Aragon;
Porque party consolado
Al tiempo de mi pasion.
A este viene bendicion,
E los Regnos por linajes.
Los que de estoria son sages
Saben bien esta razon.
Dejo noble muger buena,
Que es la Rregna Doña Juana,
Que por todo el mundo suena
Su grant bondat syn ufana.
Non çesa noche é mañana
Faser por mí sacrificios,
Que son deleites é viçios.
A mi alma que los gana.
Ella sea heredada,
En parayso conmigo,
Do le tien presta morada
Jesu-Chisto, su amigo.
De hoy más á vosotros digo,
Vasallos, é mis parientes,
E yo dexo á todas gentes
Este escripto por castigo.
Quien muy bien escudriñare
Las rrazones que en el dis,
E cobdicia en sy tomare
De los fechos que yo fis,
Non engruese la cervis
Echandose á la vilesa,
Nin se pague de escasesa,
Que á todo mal es rais.
Quien vivir quiere en lediçia,
E del mundo ser monarca,
Desanpare la cudicia,
Que todos males abarca.
Franqueça sea su arca,
Esfuerço, é bien faser,
Que lo tal suele tener
Mucho bien á su comarca.

XXXVIII.

En el Testamento al fin

Ademas de las amigas cuyos nombres expresó el ey Don Enrique en su Testamento, se halla noticia e otras dos, que sin duda eran de ilustres linajes, la na *Doña Juana Sossa*, y la otra *Doña María de árcamo*. En elogio de Doña Juana hizo Alfon Alvarez e Villasandino muchas *Cantigas*, que se hallan en el *ancionero* de Juan Alfon de Baena, y entre ellas dos on los epígrafes siguientes:

«Esta Cantiga fizo el dicho Alfon Alvarez de Villandino por amor é loores de dicha Doña Juana de ssa, é por que ge la mandó facer el dicho señor Rey on Enrique un dia que andaba ella por el naranjal l alcazar con otras Dueñas é Donsellas.»

Este epígrafe corresponde en parte, y en parte no, á a Cantiga de Villasandino en la citada edicion 1851.

«Esta Cantiga fiso el dicho Alfon Alvarez por amor é res de Doña Juana de Sossa, Manceba del Rey Don rique.»

Copiarémos la primera, que tiene bastante gracia.

¡Ben aia miña ventura,
Que perdeu escuridade,
E me demostró beldade
Tan acabada é tan pura!
Por un naranjal andando
Vy estar donas é Donselas,
Todas de amor falando;
Mas la mais fermosa delas
Vy poderosa en cordura,
Briosa con honestade.
Muy grant tempo ha con verdade
Que non vy tal fermosura.
Algunas de las que andaban
En á orta trebellando
Entendi que profasaban
De mí que estaba mirando
A muy linda creatura,
Deleitosa claridade
Daquela que con bondade
Vence á todas de apostura.
Desque ví que entendian
Miña grant coita sobeja,
E que todas enfengian
Contra mí con grant enveja
Non quis delas áver cura
Por fogir de falsedade,
E fui ver con omildade
Muy garrida catadura.
Por me partir de conquista
Fuime achegando do estava
A muy amorosa vista,
E vido que triste andaua:
Respondióme con mesura,
Que avia grant piedade
De mí que por lealtade
Sufrya tal amargura.
Eu fuy logo conquistado,
Si Deus me pona consello,
E non vejo por meu grado
Otra lus, nin otro espello
Synon su gentil figura,
Sin ninguna crudeldade
Que me da grant soydade
Muytas veces, é folgura.
Meus ollos que quisistes
Ir tal fermosura ver,
¿Por quem chorades tristes
Longe de buen parescer?
¡Heu coitado, é sin placer,
Que veyo meu corazon
En forte tribulacion,
E non le poso acorrer!
Asi morrey sin ben aver,
Por non diser
Miña entençion.
Fostes ver su señorio
Da que muyto poder val.
Ollos tristes, voso brio
Fas sofrer coita mortal
A meu corazon leal,
Que jamais atende ben,
Por vos ir mirar á quem
Non sabe ren de meu mal.
Pois miña coita é tal
O ben me fal,
Morrey por en.
Certo é que morte sento,
Ollos, por voso meyrar,
E non é consolamento
Si non ver é desejar
Nin mostrar meu grant door.
Mais me plas morrer, meu cor,
Que fascr ningunt pesar
A quem me pode alegrar,
Per ben loar
Seu grant valôr.
Ollos, pois que vos mirastes
Donsela de grant beldade,
A mí cativo deijastes
En prision syn piedade.
Moiro chamando bondade,
E mais mensura otro si,
Fasta que s' menbre de mí
A muy gentil sin crueldade.
Ollos, á esta mirad,
Que por verdad
Mellor non vy.

La Cantiga á Doña Maria de Cárcamo dice:

Esta Cantiga fiso el dicho Alfon Alvarez por amor é loores de Doña Maria de Cárcamo, manceba que fué del dicho Rey Don Enrique.

Byva sempre ensalzado
O amor maravilloso,
Por el qual syn duda oso
Decir que so enamorado.
Amor, esforzo é ventura
en concordia, sin erranza
Todos tres en grant misura
Guarnesçeron miña lanza.
Amor me deu esperanza,
Esforzo noble osadia:
Ventura, que al mundo guia,
Me fas amar, é amado.
Desque me vi guarnescido
De arnés de tal valia,
Ome do mundo nascido
Non ovo tanta alegria.
Louge de toda folia
Vi ante os ollos meus
Una rosa que fis Deus
Fermosa, de alto estado.
Cuando ben mirey su gesto
Seu falar, é noble viso,
Lindo rostro claro, honesto
Ayre, luz de paraiso,
Enton quis, é ela quiso
Que fose seu servidor.
Esta teño por señor:
De otro ben non he cuidado.
Esta sempre será rey,
Que meresce ser servida,
E jamais partirey
Miña entencion complida.
Ora vena morte ó vida
Non faria otra mudanza;
Pois tanto con lealtanza,
E non por fol gassallado.
Ia todo bon pensamento
Será sempre en aquella,
Que por seu merescimiento
Chaman todos linda estrella.
Si es dona, ó donsella
Por mi non será sabido,
Fasta el mal ser avenido
E eu ledo, é muy pagado.

CRÓNICA

DEL REY DON JUAN,

PRIMERO DE CASTILLA É DE LEON.

AÑO PRIMERO.

1379.

CAPÍTULO I.

Como regnó el Rey Don Juan, é se coronó en la cibdad de Burgos.

Despues que el Rey Don Enrique finó, segund que avemos contado, regnó el Infante Don Juan su fijo, é fué alzado Rey en la cibdad de Sancto Domingo de la Calzada el dia que su padre finó, que fué lunes veinte é nueve dias de Mayo (1), año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é trecientos é setenta é nueve años, é de la Era de César, segund costumbre de España, de mil é quatrocientos é diez é siete años. É este Rey Don Juan fué el primero rey que asi ovo nombre de los reyes que regnaron en Castilla é en Leon; é empezó á regnar en edad de veinte é un años é dos meses é medio. É luego el dia de Santiago adelante de este dicho Año se coronó en el Monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de la cibdad de Burgos (2); é en aquel dia que él se coronó, fizo coronar á la Reyna Doña Leonor, su muger, que era fija del Rey Don Pedro de Aragon. Otrosi aquel dia que él se coronó, armó cien caballeros (3) de su Regno, de linage de Ricos omes, Caballeros; é fueron fechas aquellos dias muy grandes fiestas en la cibdad de Burgos. É dió el Rey á la cibdad de Burgos estonce, por quanto se coronara alli, la villa de Pancorvo, é fizo alli sus Cortes, é confirmó todos los privilegios, é juró de guardar las franquezas é libertades é buenos usos é buenas costumbres del Regno. É estovo en Burgos é por la comarca algunos dias (4).

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Juan luego que regnó envió galeas en ayuda del Rey de Francia.

Luego que el Rey Don Juan regnó este año, envió en ayuda del Rey Don Carlos de Francia ocho galeas; é como quier que en vida del Rey Don Enrique, su padre, eran armadas, empero quando el Rey Don Enrique finó, las dichas ocho galeas, é cinco de Portogal, que el Rey Don Ferrando de Portogal enviaba en ayuda del Rey de Francia, segund los tratos que el Rey Don Enrique ficiera

(1) Véase la nota 1, pág. 38 de la Crón. del Rey Don Enrique egundo.

(2) En Burgos, á 21 *de Junio*, expidió provision para que no se scribiese en los extremos ni en las sierras los caballos, yeguas potros de los pastores de la Mesta, y no los molestasen los alaldes y jueces de Sacas. Don Juan, Obispo de Siguenza, Chancier mayor, y Juan Alfonso, Oydores, la mandaron dar. Yo Juan anchez, Escribano, la fice escribir. *Cuaderno de la Mesta*, pági 86. Con data *de 26 del mismo* escribió á la ciudad de Murcia carta que copiaremos en las *Adiciones á estas Notas*, por la al parece que ya habia despachado convocatoria para celebrar ortes. *A 12 de Julio* se habian empezado ya, segun se expresa la data del privilegio que concedió á los vecinos de la Parroia de San Nicolas de Orio, situada cerca del mar, orilla del rio ages en Guipuzcoa, para que formasen villa fortificada con mu-, y la poblasen al fuero de San Sebastian. *Garibay, lib.* 15, *caulo* 20. Duraban todavia las Cortes *á 20 de Noviembre*, segun la ha de la confirmacion que dió á la villa de Mula del privilegio de no ser enajenada de la Corona, concedido por el Rey su padre. *Memor. Ajust. del pleito entre Lorca y Mula* sobre términos. Confirmó en estas Cortes gran número de privilegios, y entre ellos los de la Orden de San Agustin á pedimento del Procurador general Fr. Pedro de Padilla. Se copiarán en las *Adiciones á estas Notas* los confirmadores, para que se vea quienes tenian á principio de este reinado los oficios de la Corona.

(3) Abrev. *Armó muchos Caballeros.*

(4) En la Abrev. sigue este cap. refiriendo el nacimiento del Infante Don Enrique, la ida de los embajadores á Francia, y el socorro de ocho galeras que envió el Rey Don Juan.

con él en Lisbona, como ya avemos contado (1), estaban en Santander, que iban para Francia. Las cinco galeas de Portogal luego que sopieron como el Rey Don Enrique era finado, tornaronse para Portogal; é el Capitan de Castilla, que iba con las ocho galeas del Rey, le envió decir como las galeas de Portogal eran tornadas, é que enviaba saber de la su merced como le mandaba facer. É el Rey Don Juan envióle mandar que se fuese con las ocho galeas que tenia suyas en ayuda del Rey de Francia, é el Capitan fizolo asi. É estonce avia el Rey de Francia guerra con el Rey de Inglaterra, é con Don Juan, Conde de Montfort é Duque de Bretaña (2); é el Rey de Francia non le tenia por Duque, por quanto los Ingleses ayudaban al dicho Duque, como quier que despues vino á la su merced. É las ocho galeas de Castilla fueron en Bretaña por mandamiento del Rey de Francia, é tomaron un castillo que estaba por el Duque de Bretaña, que dicen la Rocha Gayon, que es al cabo de la Loyra (3); otrosi tomaron quatro barcas armadas de Ingleses, en que venian omes de armas á Bretaña en ayuda del Duque. É tovose el Rey de Francia por muy contento del Rey de Castilla, é de lo que el Capitan suyo é las sus galeas ficieron en Bretaña, é enviógelo mucho gradescer por sus mensageros, é fizo muchas gracias é mercedes al Capitan del Rey de Castilla.

CAPÍTULO III.

Como estando el Rey Don Juan en Burgos, ganaron los Judios un alvalá, callada la verdad, para matar á un judio de la Corte, é el escarmiento quel Rey mandó facer sobre ello.

Estando el Rey Don Juan en Burgos, despues que fué coronado, faciendo sus Cortes, acaesció que un Judio andaba en la su corte, que decian Don Iuzaf Pichon, natural de Sevilla, ome honrado entre los judios, que avia seido Contador mayor del Rey Don Enrique, é algunos de los judios de los mayores de las aljamas que andaban en la corte querianle mal, é le acusaran en tiempo del Rey Don Enrique, é le ficieran prender en Sevilla; é el Rey Don Enrique levó dél quarenta mil doblas, é pagólas en veinte dias; é despues fué suelto, é él acusaba á los otros judios. É en esta fiesta de la coronacion del Rey llegaron algunos judios de las aljamas al Rey, é dixeronle que su merced fuese de les dar un alvalá para su Alguacil, que si ellos le mostrasen é dixesen que entre ellos era algun judio malsin, que le ficiese matar; ca decian que siempre ovieran ellos por costumbre de matar cualquier judio que era malsin. E el Rey dióles aquel alvalá, é tovo que lo facian como siempre ovieran por costumbre de ganar tales alvalaes del Rey para matar algunos judios de poco valor (4), que eran malsines entre ellos é de mala condicion. É el Rey, con la grand priesa de la su coronacion, non pensó que podria ser otra cosa, salvo lo acostumbrado, é asi libróles el alvalá que los judios le demandaron; é aun deciase, que algunos privados del Rey ovieran algo de los judios por librar aquel alvalá. E los judios, despues que tovieron librado el alvalá del Rey, ficieron luego ellos otro suyo firmado en los nombres de aquellos que avian poder para ello, en que decian al Alguacil que cumpliendo el alvalá del Rey, fuese luego con ellos, é ficiese matar á Don Iuzaf Pichon. É como el Alguacil vió el alvalá del Rey é otro de los judios que regian é gobernaban las aljamas del Regno, respondió que le placia complir el mandamiento del Rey. É los judios levaron consigo al Alguacil, é fueronse para la posada de Don Iuzaf Pichon, é ficieronle llamar. E era un dia de grand mañana (5) antes que la gente se levantase en la posada de Don Iuzaf Pichon, que aun yacia en la cama; é entraron en la posada diciendo que le querian tomar las mulas algunos omes por ponimientos que tenian sobre él de dineros que avia de dar. E esto era infinta, ca lo facian porque él descendiese de la cámara do estaba. E él vino luego á los judios que le facian llamar, porque le querian levar sus mulas, á una entrada de la posada do él posaba; é estabay el Alguacil del Rey que iba con los judios por complir el alvalá del Rey que le fuera mostrado; é quando Don Iuzaf vido á los judios é al Alguacil, luego fué tomado é degollado, sin le decir ninguna cosa, dentro en su posada. E esto sopolo luego el Rey, é fué muy maravillado é enojado de tal obra, que un Judio asi honrado, que fuera oficial en casa del Rey su padre é le avia servido, en tal fiesta como era la de su coronacion, é sin lo él saber mas por especial, salvo por un alvalá que fuera ganado callada la verdad, é non le nombrando la persona de quien los judios se querellaban, fuesse asi muerto. E mandó el Rey luego prender á aquellos judios que firmaron el alvalá, é al Alguacil, é á los tres judios de los mayores que fueron en este fecho (6) mandólos matar é facer justicia dellos; é al Alguacil, porque algunos caballeros le pidieron merced, diciendo que fuera engañado con aquel alvalá, non le mataron, empero cortaronle la una mano; é mataron otro merino de la juderia de la cibdad de Burgos, porque fué en esta obra que asi acaesció. E de aquel dia en adelante mandó el Rey que los Judios non oviesen poder de facer justicia de sangre en judio ninguno, lo qual fasta estonce facian é lo librabam segund su ley é sus ordenanzas; é asi se fizo. E por este fecho que asi ficieron lo perdieron para siempre en el Regno de Castilla é de Leon, é en los otros señoríos del Rey.

(1) Crónica de Don Enrique, pág. 18.
(2) Abrév. *Juan de Monfort, Duque de Bretaña.*
(3) Rio caudaloso, navegable tierra adentro hasta mucho más arriba de Nántes.
(4) Abrev. *de poca cuenta é mala condicion.*
(5) En el *Compendio* se dice que era domingo, 21 de Agosto; y no pudo ser, pues el 21 de Agosto fue mártes.
(6) Segun el Autor del *Compendio*, el Alguacil se llamaba Fernan Martin, y los judios, que supone eran dos, Don Zulema y Don Zag.

CAPÍTULO IV.

Como nació en Burgos el Infante Don Enrique (1).

En este año, en la cibdad de Burgos, nasció al Rey Don Juan un fijo de la Reyna Doña Leonor, su muger, fija del Rey Don Pedro de Aragon, que dixieron Don Enrique, é fué su fijo primogénito; é nació dia de Sant Francisco, á quatro dias de Octubre deste año. El qual es hoy Rey en Castilla é en Leon; é Dios le deje vivir é regnar é regir bien sus Regnos, é ensalzar la Corona de Castilla, é le deje Dios bien acabar á su servicio. E tomó el Regno grand placer con su nascimiento, especialmente porque ovo el nombre de su abuelo el Rey Don Enrique, que fuera muy amado de todos, ca fuera el Regno muy honrado por él, é muy temido de todos sus vecinos. El Rey Don Juan estovo en Burgos lo que fincó deste año ordenando lo que cumplia á su servicio é provecho de sus regnos.

(1) Falta este capítulo en la Abreviada.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Juan envió sus mensageros al Rey de Francia á firmar las ligas é amistades que avian en uno en el tiempo del Rey Don Enrique, su padre (2).

Segund avemos contado en este libro, el Rey Don Enrique, padre deste Rey Don Juan, avia sus ligas é amistades con el Rey de Francia en manera que ellos é sus fijos primogénitos, nascidos é por nascer, continuasen estas ligas é amistades. E quando el Rey Don Enrique finó, segund avemos contado, mandó é dixo á su fijo el Rey Don Juan, que oviese con la Casa de Francia su amistad, segund que la él oviera. E este Rey Don Juan fizolo asi, é luego que regnó envió sus mensageros al Rey Don Carlos V de Francia, que estonce regnaba, é confirmó con él sus ligas é amistades, segund que su padre el Rey Don Enrique las oviera, é fincaron amigos é aliados en uno.

(2) Falta este capítulo en la Abreviada.

AÑO SEGUNDO.

1380.

CAPÍTULO I.

De como el Rey Don Juan fizo levar el cuerpo del Rey su padre á la cibdad de Toledo, do se avia de enterrar; é como envió veinte galeas en ayuda del Rey de Francia.

En este año partió el Rey Don Juan de Burgos, é fizo levar el cuerpo del Rey Don Enrique, su padre, á Valladolid, é dende á Toledo (3), con muy grand aparejo, segun pertenescia, é alli le fizo enterrar en su capilla que el dicho Rey Don Enrique mandara facer en la Iglesia mayor de la dicha cibdad de Toledo. E desque el cuerpo del Rey Don Enrique fué enterrado con grand solemnidad, partió el Rey Don Juan dende, é fué para Sevilla (4), é alli fizo armar veinte galeas, las cuales envió con Don Ferrand Sanchez de Tovar, su Almirante, en ayuda del Rey de Francia; pero el Rey de Francia pagó lo que costaron armar las diez galeas, segund los tratos que eran entre ellos; las quales ficieron grand guerra este año á los Ingleses por la mar; é entraron por el rio de Artamisa (5) fasta cerca de la cibdad de Londres, á do galeas de enemigos nunca entraron.

(3) *En Valladolid*; *á 20 de Enero*, confirmó á la Orden de Santiago el privilegio de diez vecinos francos en Santa Maria de Páramo. *Chaves*, *Estado del Arch. de Uclés* pag. 21. En la misma villa, á 10 *de Febrero*, concedió á Diego Gomez Manrique, su Repostero mayor, por su gran lealtad, é muy nobles y altos servicios hechos á la Corona, la villa de Navarrete. *Sal. Prueb. de la Casa de Lara* pag. 10. *En Toledo*, *á 9 de Febrero*, aprobó el mayorazgo que habian fundado Pedro Gonzalez de Mendoza, su Mayordomo mayor, y Doña Aldonza de Ayala, su muger. *Sal. Casa de Lara*, tomo 1, página 352.

(4) En unos *Anal. antig. de Sev.* que cita *Zuñiga*, pág. 241, se dice: *En sabado 20 de Marzo entró este Rey Don Juan en Sevilla: é el lunes siguiente entró la Reyna, su muger, Doña Leonor: é el lunes postrimero de Abril partió de Sevilla*. Con data de 30 *de Abril* dió á aquella ciudad un ordenamiento en que especialmente se trata del modo de tener su juzgado los Alcaldes mayores los lúnes, miércoles y viérnes á hora de prima á las puertas del Alcázar, para oir y sentenciar las querellas y pleitos que ocurriesen, sentándose en el tribunal que erigió allí el Rey Don Pedro.

(5) Por el rio *Támesis*.

CAPÍTULO II.

Como llegaron al Rey mensageros del Rey de Francia á refirmar sus ligas é fablar sobre la cisma de la Iglesia.

Este año que dicho avemos, envió el Rey de Francia embajadores al Rey Don Juan sobre el fecho de la cisma de la Iglesia; otrosi por refirmar las ligas é amistades del Rey de Francia con él, segund que eran con el Rey Don Enrique su padre. E firmaron con el Rey Don Juan las dichas ligas é amistades; é esto fecho, los Caballeros que vinieron al Rey tornaronse para el Rey de Francia; é otros Perlados é Doctores que eran ende venidos fincaron con el Rey sobre fecho de la cisma de la Iglesia, fasta que el Rey oviese declarado su entencion.

CAPÍTULO III.

Como se trató casamiento del Infante Don Enrique con la Infanta Doña Beatriz, fija del Rey de Portogal, é de otros tratos que se ficieron.

Agora tornaremos á contar como fizo el Rey Don Juan despues que envió las veinte galeas á la guerra en ayuda del Rey de Francia. Asi fué, que el Rey despues que ovo enviado las veinte galeas á Francia, partió de Sevilla é vinose para Castilla. E fuele fablado de partes del Rey de Portogal, que como quier que el Rey Don Enrique dexara puesto casamiento de su fijo Don Fadrique, Duque de Benavente, con la Infanta Doña Beatriz, fija del Rey Don Ferrando de Portogal, que si al Rey de Castilla ploguiese, que el dicho casamiento non se ficiese con el Duque de Benavente, mas que se ficiese con el Infante Don Enrique, fijo del Rey Don Juan que estonce nasciera. E al Rey Don Juan plogo dello, é pusieron que los Procuradores del Rey de Portogal viniesen al Rey de Castilla con poder para firmar este casamiento. Otrosi por quanto el Rey de Castilla é el de Portogal, eran primos fijos de hermanas (ca el Rey de Portogal era fijo de Doña Constanza, muger que fué del Rey Don Pedro de Portogal, é el Rey Don Juan era fijo de la Reyna Doña Juana, que fué muger del Rey Don Enrique, las cuales Doña Juana é Doña Costanza eran hermanas, fijas de Don Juan Manuel, asi que estos dos Reyes de Castilla é de Portogal eran primos fijos de dos hermanas, é otrosi eran viznietos del Rey Don Sancho de Castilla); por tanto trataron estos dos Reyes que fuese tal condicion entre ellos, que qualquier dellos que moriese sin dejar fijos legítimos herederos, que el otro le sucediese en el Regno. E á los dos Reyes plogo dello, é acordaron de lo facer. E el Rey de Castilla mandó ayuntar sus Cortes en la cibdad de Soria (1); é el Rey Don Ferrando de Portogal envió al Rey de Castilla alli á Soria sus mensageros (2), é alli fué acordado todo esto é asosegado en esta guisa: primeramente se ficieron los desposorios del Infante Don Enrique, fijo primogenito del Rey Don Juan, que y era presente, con la Infanta Doña Beatriz, fija del Rey de Portogal, por los Procuradores del Rey de Portogal que alli eran. Otrosi se firmaron los tratos de las sucesiones de los regnos, segund dicho avemos; é fueron de todo esto fechos públicos instrumentos, é jurados por las cibdades é villas é fijos dalgo de los Regnos de Castilla é de Portogal (3).

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Juan fizo prender á Pero Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, é por qué razon.

El Rey Don Juan estovo en Soria despues que ovo fecho sus Cortes; é asi fué, que algunos le dixeron que Pero Manrique, Adelantado mayor de Castilla, fablara con el Conde Don Alfonso en algunas maneras de bollicio que no eran complideras á servicio del Rey. E el Rey dixo todas estas razones que le fueron dichas á algunos parientes de Pero Manrique que estaban y en la su corte. E por quanto el Conde Don Alfonso era y en la Corte, el Rey mandó llamar un dia por su Camarero al dicho Conde é á Pero Manrique, é estando y presentes los de su Consejo, preguntó el Rey al Conde Don Alfonso si era verdad que Pero Manrique oviese fablado con él en la manera que le avian dicho. E el Conde, delante Pero Manrique, dixo que si; é Pero Manrique fizo salvas dello al Rey negando, é diciendo que él nunca tal cosa fablara. Empero porque Pero Manrique era ome de pequeño regimiento en su facienda, é tenia el Rey que con simpleza dixera algunas cosas destas, con consejo é voluntad de sus parientes de Pero Manrique fizole prender, é levar al alcazar de Plasencia, que le tenia Lope Ferrandez de Padilla, primo del dicho Pero Manrique. E mandóle el Rey que le ficiese toda honra, é que le ficiese dar todo lo que oviese menester, é quando quisiese que anduviese á caza; é asi se fizo. E alli finó dende á un año poco mas; é dióle el Rey el Adelantamiento de Castilla á Diego Gomez Manrique, su her-

(1) Se hallaba por el mes de *Septiembre* celebrando Cortes en *Soria*, donde con data de 17 confirmó varios privil. al Concejo de la Mesta. Confirmó asi mismo al Maestre de Santiago el privil. de la luctuosa, *en las Cortes que nos mandamos facer en la cibdad de Soria á 24 dias de Septiembre, Era de 1418 años. Yo Gonzalo Lopez lo fiz escrebir por mandado del Rey. Alvarus Decretorum Doctor*. Bull. pág. 318.

(2) En la Abrev. se añade, *los quales fueron el Conde Don Enrique Manuel, que despues desto le fizo el Rey de Portogal Conde de Sintra, é el Obispo de la Guardia, é un Dean de Coimbra Dotor en Decretos, quél decian Rui Lorenzo de Tavira, é otro Dotor quél decian Gil de Sen. E alli fué acordado...*

(3) Es digno de notarse que este mismo año los Reyes de Portugal Don Fernando y Doña Leonor habian confirmado las alianzas que tenian hechas con Juan, Duque de Lancáster, y Doña Constanza su muger, que se llamaban Reyes de Castilla y de Leon, y juraron guardarlas, prometiendo que si viniese el Conde de Cantabrigia con mil hombres de armas y mil flecheros, los acogerian en sus tierras; que luego que llegasen, el Rey de Portugal haria guerra por tierra y por mar contra los Reynos de Castilla en ayuda de los dichos Duque y Duquesa, su muger; y que trayendo el Conde de Cantabrigia consigo á su hijo, le casarian con la Infanta Doña Beatriz. La data *en Estremoz á 15 de Julio*. Véase en la Coleccion de Rimer.

mano, é todas las heredades que Pero Manrique avia, por cuanto non tenia fijos legítimos (1).

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Juan ovo nuevas que era muerto el Rey Don Carlos de Francia.

En este año, estando el Rey Don Juan en un logar que dicen Vinuesa, que es de la cibdad de Soria, ovo nuevas como finara Don Carlos, Rey de Francia, á veinte dias del mes de Septiembre de este año, de lo qual ovo muy grand enojo é pesar, ca les fuera siempre á su padre é á él leal amigo. E sopo como regnara luego en Francia Don Carlos, su fijo, que era llamado primero Delfin de Viana. E el Rey fué para Medina del Campo, é allí fizo facer sus exequias del Rey de Francia, segund que debia, estando presentes los embajadores del Rey de Francia, que eran venidos á él sobre fecho de la cisma que era en la Iglesia de Dios. Otrosi llegaron en este tiempo al Rey Don Juan dos mensageros del Duque de Anjeus, hermano del Rey de Francia, é venian por demanda que el Duque avia contra el Rey Don Pedro de Aragon, ca le demandaba el Regno de Mallorcas, diciendo que la Marquesa de Monferrat, fija de Don Jaymes, Rey que fuera de Mallorcas, que era heredera del dicho Regno de Mallercas, vendiera su derecho al dicho Duque de Anjeus. E el Rey Don Juan, por ser casado con la Reyna Doña Leonor, fija del Rey Don Pedro de Aragon, trabajabase por poner concordia entre ellos, é aun prometia de dar al Duque de Anjeus cien mil francos de oro (2), de mas de lo que el Rey de Aragon diese, en tal que non oviese guerra entre ellos. E tratabase que el Duque de Anjeus casase un su fijo que avia con una fija del Rey de Aragon, é que el Rey de Aragon, en nombre de dote diese á su fija ciento é cinquenta mil florines de oro; é asi cesase la guerra.

(1) En la Abrev. se pone más por extenso como sucedieron despues los señores de esta casa en este oficio, y dice asi: E *dió el Rey el Adelantamiento de Castilla á Diego Gomez Manrique, su hermano, é todas las heredades que Pero Manrique avia, por quanto él non tenia fijos legitimos: con lo que casó el dicho Diego Gomez con Doña Juana, fija de Pero Gonzalez de Mendoza, el qual ayudó porque Diego Gomez oviera el oficio é la tierra. Otrosi ayudó Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, que era hermano de Pero Manrique é de Diego Gomez. E despues murió en la batalla de Aljubarrota Diego Gomez, é ovo el oficio del Adelantamiento de Castilla Gomez Manrique, fijo del dicho Pero Manrique, que casó con fija de Rui Diaz de Rojas, que murió en la guerra de Navarra pasada. E quedó de Diego Gomez fijo Pero Manrique, que casó con Doña Leonor, fija de Don Fadrique, Duque de Benavente, é es Adelantado de Leon. E su madre de Diego Gomez casó despues con Don Alfonso Enriquez, fijo del Maestre Don Fadrique, hermano del Conde Don Pedro, que es Almirante de la mar. E quando murió en el Año del Señor de 1411 el dicho Gomez Manrique, la Reyna Doña Catalina y el Infante Don Fernando, tutores del Rey Don Juan el Segundo, dieron el Adelantamiento de Castilla á Diego de Sandoval, criado del dicho Infante, é fué dello quexado Pero Manrique, diciendo quel pertenescia é que rescibia agravio.* Conforme á la letra con la de mano de Guadalupe; y parece que se añadió por alguno de aquel tiempo, pues Don Pedro Lopez de Ayala habia fallecido año 1407, segun dice Hernan Perez de Guzman en sus *Claros Varones*, cap. 7. De Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, trata el mismo autor en el cap. xv.

(2) Abrev. *cien mil florines, demas...*

CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Juan ovo cartas del Rey de Armenia, que yacia captivo en Babilonia.

Estando el Rey en Medina del Campo ovo cartas del Rey de Armenia, que era captivo é preso en poder del Soldan de Babilonia, el qual entrara en el Regno de Armenia, é le conquistara todo, é levara dende preso al dicho Rey de Armenia, é á la Reyna su muger, é á una su fija. E despues que fueron captivos moriera la dicha Reyna é la fija en la prision. E el Rey de Armenia, que fincara en la prision del Soldan, enviara pedir esfuerzo é ayuda á los Reyes Christianos, porque se catase alguna manera para le sacar de aquella prision tan dura como estaba en poder de enemigos de la fé de Jesu-Christo. E el Rey Don Juan, quando vió las cartas del Rey de Armenia, ovo muy grand piedad, é preguntó á un Obispo, Freyle de San Francisco, é á un Caballero que el Rey de Armenia le enviara por mensageros, que era la quantia por la qual el Soldan de Babilonia soltaria al Rey de Armenia de la prision, que á él de buenamente le placia de lo complir. E los dichos mensageros le dixeron que el soldan de Babilonia non queria dineros por el Rey de Armenia, que asaz avia de oro é riquezas, mas queria que los Reyes Christianos ge lo enviasen rogar é demandar que le soltasen por honra dellos; otrosi que le placia mucho al Soldan que los Reyes Christianos le enviasen algunas joyas de las que non avia en su tierra, asi como escarlatas, é falcones gerifaltes, peñasveras é grises, é tales cosas como estas. E el Rey Don Juan fizo luego catar todo esto lo mas é mejor que se pudo aver, é ordenó sus mensageros é sus cartas para el Soldan, por los quales muy amigablemente le envió rogar, que le ploguiese por su honra soltar de la prision al Rey de Armenia, é que esto seria una cosa que le agradesceria mucho. E enviole con sus mensageros escarlatas las mejores que pudo aver, é peñas grises é veras, é falcones gerifaltes, é otras joyas de oro é plata muy bien labradas; las quales le envió mas por la obra fermosa que en ellas havia, que por la riqueza. E estos mensageros que el Rey Don Juan envió al Soldan fueronse para Barcelona, é entraron por la mar en una galea del Rey de Aragon que allí fallaron armada, en la qual iba un Caballero que el Rey de Aragon enviaba al Soldan por este mismo fecho del Rey de Armenia. E los mensageros del Rey de Castilla é del Rey de Aragon fueron en uno, como quier que los mensageros del Rey de Aragon non levaban joyas para el Soldan, salvo sus cartas de ruego. E asi llegaron los mensageros sobredichos al Cayre, é dende al Soldan á Babilonia, é dieronle las cartas del Rey de Castilla é sus joyas, é fueron dél rescevidas; é otrosi los mensageros del Rey de Aragon le dieron sus cartas. E luego el Soldan mandó venir ante sí al Rey de Armenia, é fué suelto é librado de la prision, é vinose en aquella galea en que los mensageros iban,

E vinieronse derechamente para Aviñon, do estaba el Papa Clemente VII, é dende para Castilla, segund adelante dirémos.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey Don Juan trabajaba quanto podia por saber el fecho de la cisma como se pudiese tirar; é como este año nasció el Infante Don Fernando, fijo del Rey Don Juan.

Dicho avemos como el Rey Don Juan se trabajaba por saber la quistion que era en la Iglesia de Dios por dos Electos que havia. E en este año llegaron al Rey mensageros de aquel que los de Roma é algunos Reyes tenian por Papa, el qual fué el Arzobispo de Bari, que decian Urbano VI, é estaba en Roma, por mostrar al Rey todo su derecho, é le enformar en la eslecion que los Cardenales ficieron en Roma. E eran estos mensageros un Obispo de Favencia muy grand letrado, é otro muy grand Doctor, que decian Micer Francisco de Pavia. Otrosi vino por la parte de Clemente VII, que era otro esleido que estaba en Aviñon, por el qual tenia el Rey de Francia é otros Principes, el Cardenal de Aragon, que decian Don Pedro de Luna, que era natural de Aragon, que fué despues llamado Papa Benedicto XIII. Otrosi, como dicho avemos, vinieran al Rey por la parte del Rey de Francia, por le mostrar la informacion que él avia avido del Papa que estaba en Aviñon, un Obispo de Amienes, é otros dos Doctores, é por le mostrar como ciertos Cardenales vinieran á Paris al Rey de Francia; é la informacion que le ficieron era esta, diciendo que la eslection fecha en Roma era ninguna, é que fuera fecha con temor é miedo que los Cardenales ovieron; é que la otra eslection que despues ficieran los Cardenales del Cardenal de Geneva, que era llamado Clemente VII, era buena é verdadera. E el Rey Don Juan, desque todos estos mensageros fueron con él en Medina del Campo, mandó venir alli todos los Perlados é Letrados del su Regno, para ver é acordar sobre ello, ca el Rey Don Juan avia grand voluntad de saber este fecho, é fizo sobre ello muchas despensas, poniendo grand diligencia. E comenzaron luego todos estos embajadores de ambas las partes de los Electos á fablar en ello de cada dia, é avian sus disputaciones, ca el fecho era peligroso é muy dubdoso, é non se podia tan aina declarar (1).

Otrosi en este año en dia de Sant Fagund, á veinte é siete dias del mes de Noviembre, en Medina del Campo nasció al Rey Don Juan un fijo de la Reyna Doña Leonor, su muger, fija del Rey D. Pedro de Aragon, que dixeron el Infante Don Ferrando, que es agora Señor de Lara, é Duque de Peñafiel é Conde de Mayorga (2).

CAPÍTULO VIII.

Como los Abades é Abadesas benitos de todos los Monesterios de Castilla é de Leon se querellaron al Rey de las encomiendas que tomaban los Caballeros; é de lo que el Rey mandó sobre ello.

Estando el Rey Don Juan este año en Medina del Campo, por entender en el fecho de la Iglesia, segund dicho avemos, todos los Abades é Abadesas del Regno de Castilla é de Leon llegaron á él, é se querellaron diciendo como algunos grandes Señores, asi Condes, como Caballeros, é otros, contra su voluntad les tomaban todos los logares é sus vasallos, diciendo que los tenian en su encomienda, é que con este achaque los avian desapoderado dellos, é echaban pechos é pedidos en los dichos logares á sus vasallos, é los razonaban por suyos; é que los tales vasallos de las dichas Ordenes ya non tenian que eran de los Abades é Conventos, nin les conoscian señorio; é por ende que le pedian por merced que quisiese proveerlos de remedio en los quitar el tal tributo; ca fueron los dichos Monesterios fundados por los Reyes sus antecesores, é por el Conde Don Ferrand Gonzalez, do venian los Reyes de Castilla; otrosi por el Cid Rui Diaz. E los Condes é Caballeros que estas encomiendas tenian, decian que de grand tiempo acá sus padres é abuelos las tovieron así, é que pedian al Rey por merced que non les tirase las encomiendas. E el Rey mandó á dos Caballeros é á dos Doctores que fuesen jueces desto, é que oidas las partes, é vistos los previlegios, diesen sentencia. E los dos Caballeros fueron Pero Lopez de Ayala é Juan Martinez de Rojas, é los Doctores eran Pero Ferrandez de Burgos, é Alvar Martinez de Villa Real, Doctores é Oydores del Rey. E vistas las demandas é respuestas de cada partida, é los previlegios, é los fundamentos de los dichos Monesterios, fallaron que fueran fundados por los Reyes é por el Cid Rui Diaz, é por el Conde Don Ferrand Gonzalez; é dieron sentencia, por la qual dixeron que fallaban que los dichos Señores é Caballeros non avian derecho alguno para tener las dichas encomiendas de los dichos Monesterios é Iglesias; é la conclusion de la sentencia fué esta: Que todos aquellos Monesterios é Iglesias que fundaron los Reyes é Reynas, é Condes é Condesas, de cuyo linage venian los Reyes de Castilla é de Leon, que ningunos los pudiesen tener en encomienda, salvo el Rey. Otrosi que las heredades que las Iglesias é Monesterios cobraron por troques, é por donaciones á ellos fechas, que las non tengan Caballeros, salvo si vinieren legítimos de linages de los que tales donaciones ficieron á las tales Iglesias é Monasterios; é que dende

(1) Véase en el *Apéndice* la noticia de dos códices de las Actas de estas Juntas, y un extracto de ellas hecha por Estéban Baluzio, que le insertó en las las Notas á las vidas de los Papas aviñonenses, pág. 1281.

(2) En una Abrev. se añade: *E fué muy leal é homilde al Rey Don Enrique su hermano. E fué ome de gran devocion á la Virgen Santa Maria, é obediente á la casa de Dios. E ome muy casto, que nunca conoció otra muger, salvo á Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, su muger. E despues que murió el Rey Don Enrique fué tutor del Rey Don Juan el segundo, su sobrino, é Regidor de sus Reinos; é fué muy leal, manteniendole sus Reynos en justicia.* Esto no es de D. Pedro Lopez de Ayala, sino adicion del copiante.

adelante ninguno dellos non toviese encomienda, salvo que estoviesen los tales logares so encomienda é merced del Rey para los defender. E esta sentencia dada, los que por su parte la ovieron levaronla, é se fizieron treslados para cada uno de los dichos Monesterios é Iglesias; é guardóse siempre en tiempo del Rey Don Juan (1).

CAPÍTULO IX.

De las cosas que acaescieron este año en Francia.

En este año, segund ya avemos contado, finó el Rey de Francia Carlos V., que asi ovo nombre, é regnó Carlos VI, su fijo. E avia regnado el dicho Carlos V diez é seis años, é fué muy noble Rey, é muy cuerdo é franco é católico. Dios por su merced le quiera perdonar. E en su tiempo se cobró lo mas del Ducado de Guiana, que los Ingleses tenian. E dexó fijos al dicho Carlos VI, que regnó de once años; é á Don Luis, Conde de Valois, que fué despues Duque de Tureina, é despues Duque de Orliens. E casó el Rey Carlos VI con fija del Duque de Baviera en Alemaña, é casó Don Luis, Duque de Orliens, su hermano, con fija del Conde de Vertudes en Italia (2), é dieronle con la muger la cibdad de Este, que es muy noble, é ha muchos castillos so su señorio (3).

(1) Hicieron los Abades y Priores, Abadesas y Prioras y otros eclesiásticos este recurso en las Cortes de Soria, como parece por la declaracion de los Jueces aprobada por el Rey á favor del Monasterio de Cardeña, que trae entera Berganza, *Antig.*, t. 2, pág. 210. Aunque el recurso fué en Soria, dicha declaracion se hizo despues en *Medina del Campo á 22 de Diciembre:* y con la misma fecha se hizo otra que cita *Flores, t. 18, trat.* 59, *cap.* 7, á favor del Obispo y cabildo de Mondoñedo contra el Conde Don Pedro, Pertiguero mayor de la Iglesia de Santiago.

(2) Casó con Valentina, hija de Juan Galeazo, Conde de Virtudes, primer Duque de Milan. De este Conde de Virtudes se hace mencion adelante, año VII, cap. 21.

(3) Con motivo de la muerte del Rey Carlos V de Francia, envió el Rey Don Juan por sus embajadores al Rey Carlos VI á Don Pedro Lopez de Ayala, su Alferez, Merino mayor de Guipuzcoa, autor de esta Crónica, y á Fernando Alfonso de Aldana, Doctor en Decretos, Dean de la Santa Iglesia de Burgos, los cuales *en Vicetre, cerca de Paris, á 22 de Abril*, renovaron las ligas y confederaciones que se hicieron entre el Rey Don Enrique II y los Reyes de Francia. Se dice en este instrumento que habiéndose estipulado en dichas ligas que si el Rey Don Pedro fuese hecho prisionero en guerra, se entregase al Rey Don Enrique, mediante que el Rey Don Pedro habia muerto, se entendiese que si fuese preso el Duque de Lancastre, que se llamaba Rey de Castilla, se habia de entregar al Rey Don Juan. *Coleccion de Rimer.* Véase entero en el Apéndice.

AÑO TERCERO.

1381.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Juan se declaró por el Papa Clemente VII.

Estando el Rey Don Juan en la villa de Medina del Campo, segund dicho avemos, do fizo llegar todos los Perlados é letrados de su Regno, porque estoviesen presentes á ver las razones que los mensageros, asi de los Electos, como del Rey de Francia, que á él vinieron, querian decir cada uno por su partida, sobre el fecho de la division é cisma que era en la Iglesia de Dios, ca el Rey se queria informar de todo este fecho, porque él mas sin peligro de su ánima pudiese saber qual parte ternia; estovieron todos los mensageros é letrados que dicho avemos en Medina del Campo muchos dias ayuntandose de cada dia en un logar apartado, que el Rey ordenó para esto, é los mas dias alli comian. E estonce los que alli los veian ayuntar é apartar decian á aquel logar do ellos estaban el conclave, por quanto se trataba el fecho del Papa para ver qual era el verdadero Electo. E como quier que en la dicha villa de Medina tenia el Rey este ayuntamiento de Perlados é letrados, é alli era su voluntad de asosegar fasta que el fecho de la Iglesia, quanto atañia á él, fuese determinado; empero por quanto el Rey rescelaba la guerra de Portogal, llegóse mas cerca del regno de Portogal á la cibdad de Salamanca, é alli le dixeron los del Consejo é letrados del su Regno, que por todas las razones que avian entendido fallaban que el Papa Clemente VII, segund lo que ellos pudieron entender, era verdadero Papa. E los de la otra parte que tenian la opinion del Electo en Roma primero, lo contradecian quanto podian mostrandole sus razones. E el Rey, avido su consejo con todos los dichos Perlados é letrados, un dia (4) con gran solemnidad dixo que declaraba ser por el Papa Clemente VII, é tener que aquel era Vicario de Jesu-Christo é sucesor de Sant Pedro. Empero ovo algunos aquel dia que les ploguiera que el Rey dixera quando se declaró por el Papa Clemente VII, unas razones de protextacion que el Rey de Francia dixo quando

(4) Domingo, 19 de Mayo de 1381.

declaró por el dicho Papa Clemente VII, por guarda de su consciencia, con consejo de letrados; las quales son estas.

«Nos Carlos V, Rey de Francia, protextamos que »estamos é somos siempre aparejado de estar obe»diente á la declaracion del Concilio general, é de »nos non partir de la unidad de la sancta Iglesia »Apostólica por ninguna manera. Pero parando »mientes á las relaciones que nos traxieron muchas »nuestros mensajeros que enviamos en Italia é en »otras partidas asaz alongadas, é al juramento fe»cho sobre este caso por tres Cardenales que vinie»ron á nos á París, é vista sobre el dicho juramen»to su informacion; otrosi vistas y examinadas to»das las palabras que á nos son dichas por las par»tidas de cada uno de los Electos, salva siempre »nuestra consciencia, quanto es de presente non »osamos partirnos de la obediencia de nuestro se»ñor el Papa Clemente VII, el qual tovimos por »verdadero Papa fasta aqui, é tenemos; nin nos »partirémos dende; antes le obedescemos como á »verdadero Vicario de Jesu-Christo, si non fuere»mos en otra manera debida informados.»

Otrosi decian algunos que en esta declaracion que el Rey fizo debiera decir, si su merced fuera, que si otra cosa paresciese, por la cual la verdad de este fecho mas en claro fuese, que él se ternia á ello, é facer protextacion especial, ca asi lo ficieron é dixeron otros Príncipes que tomaron qualquier partida destas dos. E desta declaracion que el Rey fizo envió una carta por todos sus Regnos en latin, porque la pudiesen ver los de los otros Regnos extraños; de la qual el tenor es este, que acordamos de le poner aqui en lengua de Castilla.

CAPÍTULO II.

De la carta que el Rey Don Juan envió sobre la declaracion del Papa Clemente VII.

»Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, »é de Leon: á todos los fieles Christianos salud é »gracia, aquella que face á los omes venir á conos»cimiento del su Pastor verdadero. Desde el lugar »do el sol nasce, fasta do se pone, parece asaz ma»nifiestamente quanta tribulacion es levantada en »la Christiandad, é quanta malicia el enemigo del »humanal linage ha sembrado en el Santuario de »Dios; ca contra él, é contra el su ungido puso ase»chanzas llenas de pestilencia, segund su acostum»brada maldad, é con furiosos ruegos é comienzos »aborrescederos, é con artes é engaños feos é malos »dañó al principazgo é señorío de los oficios del ser»vicio divinal con malicia que se non puede decir, »amargando la entegridad é union de la Fé é de su »religion, é menospresciandola, é escureciendo»la (1); é asi se puso por romper el atamiento de la »unidad católica, que con sus artes mortales afoga»ba la verdad de la devocion del fijo, se esforzó é »armó á contrariar la piedad del padre, olvidada la »unidad, é con maravillosos engaños de la cegue»dad fea é non limpia, para rescevir una esposa »fizo llamar dos maridos, é para guarda del su ga»nado, en lugar de un pastor, fizo quistion de dos »pastores. E asi en la dubda del casamiento de la »esposa se movió quistion escura, la cual non se »determina; é seyendo manifiesta la herencia, qual »de los fijos la debe aver, es entre los huerfanos la »dubda; lo qual con grand dolor es de doler é de »gemir, é dirémos asi: ¡O devocion corrompida del »pueblo Christiano! crueza arrebatada! ceguedad »engañosa sin piedad! ¿cómo se escureció el sol »é el guiador lumbroso de la verdad, é como los »carros resplandecientes de luz son trastornados en »tinieblas? ¿A dó es, á dó es la Fé de Jesu-Christo? »á dó está la ley é el atamiento é ayuntamiento de »la caridad? E asi non es maravilla si los que tienen »la ley de Jesu-Christo, é son servidores é guarda»dores de la Fé Católica, si los Reyes que esto ven »son maravillados é conturbados é entre si muy »movidos, é si el espanto de lo tal les alcanzó.

»E por ende, por estos tales ruidos é movimien»tos é amores aborridos despertado el muy noble »de buena recordacion mi señor é mi padre el Rey »Don Enrique, con deseo de la piadosa voluntad »quando vivo era, con grand diligencia catando de »quantos peligros esta cosa fuese cargada, é de »quantos enojos, é de quantos estropiezos é caidas, »como si fuese una mezquindad desaventurada de »pestilencia que se non puede decir, é catando todo »esto por non ser engañado de algunas razones que »se decian, las quales eran afeitadas con colores do »eran palabras sospechosas que pudieran crear é »acarrear pujamiento aborrido, para saber buscar el »remedio de esta cosa é escodriñarlo bien, dejónos »comienzo por temor de Dios, é nos fizo seguir las »sus pisadas, é aparescer que aquel que él dejó en »su silla sucesor, é en la altura de su asentamien»to, fincó en el celo de la Fé, é en la pureza de su »clara memoria compañero.

»E por ende nos, catando é pensando las cosas »non asentadas de la sobredicha pestilencia, é vol»viendolas entre los encorramientos de nuestro pe»cho, non sin grand amargura por el grand peligro »de qual fuese la salida del tal negocio; otrosi te»niendo, que si esta cosa con menos diligencia se »tardase de saber, quanto daño é mal dello vernia, »especialmente á do la dolencia es en la cabeza, que »derramada á los miembros, los consumiria, ó tor»mentandolos con mas cruo tormento, los destru»yese; é otrosi catando é considerando como el »pueblo muy creedizo de ligero, non por su juicio, »mas enducido por esquivas é extrañas nuevas, mu-

(1) De aquí adelante falta esta declaracion en todos los impresos; y es muy notable que los primeros editores la hubiesen omitido, sin embargo de hallarse en todos los MSS. y de ser cosa tan señalada y digna de memoria. En el exordio de ella se ve que se tradujo materialmente palabra por palabra, y asi resultó un lenguage oscuro, que en algunos pasages no ha sido posible mejorar con el auxilio de los dos MSS. de la Acad. y uno del señor Velasco.

»chas vegadas deja el camino abierto, é va por sen»deros desviados é fragosos é llenos de error, é yen»do por tiniebras acostado á pisadas agenas, entra »é topa en algunos imaginamientos que non debe »aver, nin se pueden fallar, é asi poco á poco des»leznando, cae, fasta que, en uno con los guiado»res, entra en el peligroso infierno é abismo mor»tal; porque la cura é cuidado de desviar esto sea »mas cargada en aquel que guia é govierna la »cosa pública, por el qual el dulzor de la paz non »tan solamente se debe aparejar é aprovechar á los »omes, mas aun dar folgura á las animalias; á loor é »gloria de aquel por el qual los Reyes regnan, é »por su governamiento todas las cosas comenzadas »con bien é con piadosos deseos han buena ventu»ra é fin loado, é la fé del qual en tiempo de paz é »de sosiego es mas servida é con mayor devocion; »é otrosi á la salud de todos los bien creyentes fie»les para escudriñar la sciencia é sabiduria deste fe»cho, é saber qual es el verdadero pastor de Jesu»Christo, tomamos en esta cosa la orden que ade»lante diremos con la mayor diligencia que pudi»mos, lo qual contarémos lo mas breve que pudie»remos, é queremos declarar á todos los fieles de »Jesu-Christo aquello que la luz divinal en este fe»cho nos alumbró é mostró.»

»Asi es que quando el tiempo pasado, el biena»venturado señor Padre Santo Papa Gregorio Once»no cumplió los dias de la su vida, é finó en la cib»dad de Roma, llegaron nuevas al Rey Don Enri»que de clara memoria, mi padre é mi señor, que »estonce vivia, é á mi, muy manifiestas, que los »muy honrados Cardenales de Sancta Iglesia de »Roma, que estonce eran en la dicha cibdad, á los »quales la eslection de Padre santo, Obispo de Ro»ma era otorgada, estando en el conclave asi llama»do, segund es costumbre, el pueblo de Roma pi»diera que le dieran Papa Romano ó de Italia, é »esto con ligero é liviano pedimiento, é con grand »infamia; é que por grand temor estonce fuera es»leido por ellos el Arzobispo de Bari por Papa, é »por ellos consagrado é entronizado é coronado. E »despues, non por espacio de luengo tiempo, por »cartas de los dichos Cardenales se decia que con »violencia é fuerza é costreñimiento é miedo é in»jurias fechas é imprision de los Romanos, ser fe»cho todo esto en la dicha eslection, si asi debia ser »dicha; é que los Cardenales partieran con cabtela, »é se arredraran de la cibdad de Roma á un logar »llamado Anania, é dende partieran luego para »otro logar llamado Fundes, que es cibdad, é se lle»garon alli, é con caridad é benignamente ficieron »saber al dicho Arzobispo de Bari la election ser »ninguna, é que era fecha por imprision, é con »grand fuerza é violencia á ellos fecha. E sobre »esto en la cibdad de Fundes los dichos Cardenales »ficieron su declaracion, é luego despues de la de»claracion fecha, ayuntados en la dicha ciudad se»gund que debian, esleyeron por Papa al muy hon»rado Padre Don Rubert de Geneva por la forma que »debian. E destas dos cosas, asi contrarias é asi »nuevas en el mundo, mi padre é mi señor el Rey »Don Enrique de buena memoria, todo espantado é »dudando, avido su consejo con los sus fieles Con»sejeros, falló que lo mas cierto é seguro era estar »en indiferencia, antes que allegarse al uno dellos, »fasta que el negocio fuese mas declarado, é non »cayese en algun error, magüer luego que lo sopo »comenzase á tener partida, lo qual por su buena »ventura non levó adelante.

»E por ende nos, que por la gracia de Dios á nos »otorgada, fuimos é somos su heredero, é espera»mos de lo ser en todas aquellas cosas que cumplen »é pertenescen al servicio de Dios é de la su sanc»ta Fé católica, asi aquello qué comenzó bien dub»dando esta quistion, quesimos levarlo adelante á »loor é gloria de Dios é de la su sancta Iglesia. E »luego en el comienzo del nuestro coronamiento »llamamos é ayuntamos todos los Perlados é Ricos »omes, Doctores é Letrados de nuestros Regnos, é »por su consejo determinando, tovimos la carrera »de la indiferencia que el dicho mi padre tovo, fas»ta que aquel que es la verdad nos mostrase la luz »é la verdad desta cosa. Para la qual saber, Dios lo »sabe é es testigo que non perdonamos nin excusa»mos á los trabajos é á las despensas, escribiendo á »los Príncipes Christianos, é á los Cardenales, é á »todos los otros Perlados, é otras privadas personas »que estuvieron en estos fechos quando acaescieron, »ó avian especial noticia é sabiduria dellos, por es»peciales mensageros, rogando á todos con muchas »rogarias, que si alguna cosa en esta dubda sopie»sen, les ploguiese con caridad de nos la decir é par»ticipar con nos, á loor de Dios é gloria de la su »sancta Fé; otrosi escodriñando é obrando é re»quiriendo todas las otras cosas por do podiesemos »venir á la fin deseada de saber puramente la ver»dad, porque con la gracia de Dios lo pudiesemos »alcanzar, é qualquier cosa de las que acaescieron »en este fecho non fuese olvidada nin escondida, »é nuestra entencion alcanzase sus deseos; otrosi á »qualquier de los dichos Electos enviamos nuestros »mensageros y embajadores, varones cuerdos é sa»bidores é fieles, porque con diligencia é cordura »les preguntasen de la verdad sobre peligro de sus »almas, en quanto buenamente se podria saber, to»davia salva la reverencia de las sus dignidades; »otrosi sopiesen los nuestros mensageros todas las »circunstancias de las dichas eslectiones, é en qua»les cosas avie falsedad, é do era el derecho, é con »diligencia é discretamente ficiesen la inquisicion »é curasen de ser bien enformados, en tal mane»ra que todas estas cosas fielmente sacadas por es»crituras nos abriesen adelante la verdad de la cosa »como pasó. Los quales mensageros nuestros fue»ron á la presencia de los dichos Electores con »grand diligencia é cuidado, cumpliendo todo lo »que por nos les era mandado, é otrosi mostrando»les informaciones que nos fecimos tomar en Roma »de cibdadanos fieles é dignos, é de las guardas del »conclave, que fueran traidas á nos por escritura »fiel, especialmente la enformacion que ovimos de

»los muy honrados padres Cardenales de Milan é »de Florencia, que de presente están en la cibdad »de Niza, los quales, con los otros muy honrados »padres Cardenales, fueron en la cibdad de Roma »en el tiempo de la dicha eslection, é agora, segund »decian, eran indiferentes é apartados de los di»chos dos Electos. Otrosi el primero Electo que es»tá en Roma envió con los nuestros mensageros á »nuestra presencia al honrado padre Obispo de »Favencia, Doctor en Decretos, é á Micer Francisco »de Pavia, Doctor en Leyes, los quales nos traxeron »el caso de este fecho firmado de su nombre del Elec»to, é en bulda cerrada. E en tanto que estas cosas »se facian, esperabamos la venida de los Cardena»les de Milan é de Florencia de do estaban, á los »quales aviamos enviado rogar que les ploguiese »llegar á nos; é por quanto non venian, por saber »mas llanamente la enformacion suya sobre estas »cosas, enviamos á ellos al honrado padre Doctor »en Decretos nuestro consejero el Obispo de Za»mora, con cierto número de galeas aparejadas co»mo complia, á les rogar que quisiesen personal»mente venir á nuestro Regno á dar é mostrar car»rera de salud á nos é á nuestros súbditos: los qua»les Cardenales se escusaron de la venida que nos »prometieran, é dieron las sus enformaciones al »dicho Obispo de Zamora, las quales el dicho Obis»po nos trajo fielmente á la villa de Medina del »Campo á la diócesi de Salamanca, á donde nos es»tonce estabamos, teniendo y ayuntados é llamados »todos los Perlados é Duques é Condes é Señores é »Grandes del Regno, é otrosi muchos Doctores é »Religiosos del Regno de grand abtoridad; á do »estaba por la parte del segundo Electo, llamado »Clemente VII, el muy honrado padre Don Pedro, »del titulo de Sancta María in Cosmedin, Diacono »Cardenal, llamado Cardenal de Luna, el qual era »alli llegado con comision especial, é estando y »presentes por la parte del primero Electo, llamado »Urbano VI, los sobredichos Obispo de Favencia »é Micer Francisco, Doctores. Los quales ayuntados, »é oidos é examinados diligentemente, por quanto »la grandeza é la materia del negocio requeria ma»duro consejo por la diversidad é variacion de las »cosas por cada parte alegadas é escodriñadas pri»meramente, é por los casos á nos presentados por »las dichas dos partes de los Electos; catadas las »circunstancias dello todo por especial, é vistos los »juramentos en las conciencias del Cardenal de Lu»na é Obispo de Favencia é Micer Francisco en la »nuestra presencia é en el nuestro Consejo pública»mente delante todos, é las preguntas é respuestas »entre el dicho Cardenal, é el Obispo, é Micer Fran»cisco de cada parte alegadas, é las enformaciones »é los atestiguamientos de los Perlados é Doctores, »é de los otros dignos de fe que desta cosa asi pa»sada oviesen noticia sobre juramento, é con aque»lla solepnidad que en tal caso se debia tener, é »abiertas é publicadas las disputaciones é collacio»nes que unos con otros ovieron delante el nuestro »Consejo é en la nuestra presencia por muchos dias »continuados sobre estas dubdas, é todo el proce»so, asi del fecho, como del derecho, visto, segund »mas largamente en él se contiene, por nos é por el »nuestro Consejo; finalmente, vistas todas las cosas »é cada una dellas que acataban el dicho negocio, »por los sobredichos Perlados é Religiosos é Cléri»gos é Maestros en Teologia é Doctores en Derecho »canónico é cevil, é por otros omes de grand abto»ridad é honrados é antiguos en el nuestro Consejo, »é con grand maduramiento é grand deliveracion, »é en concordia de un corazon é de un juicio, fué »declarado é concluido, é sin otra dubda alguna de»terminado en la su conciencia dellos, é en peligro »de sus almas, por la virtud del juramento que so»bre este caso ficieron, el dicho Bartholomé prime»ro esleido, Arzobispo que fué de Bari, ser forza»dor de la Silla Apostolical, é en ella intruso por la »fuerza fecha por el pueblo, é manifiesta impresion »á los Cardenales por los Romanos; otrosi el segun»do Electo, el muy honrado en Christo padre Don »Rubert, estonce Cardenal de Geneva, aver seydo »é ser soberano é verdadero Obispo, é Vicario de »Jesu-Christo, é muy verdadero subcesor de Sant »Pedro, llamado agora Clemente VII, esleido de »Dios Pastor sin dubda ninguna del su ganado, é »que debe ser obedescido asi como verdadero Papa.

»E nos, allegandonos al sobredicho consejo, abra»zandole en la virtud del muy alto Señor, é querien»do seguir las pisadas de los nuestros antecesores, »de los quales la su firmeza en la Fé católica é de»vocion sin mancilla fué siempre muy firme, é res»plandeció enteramente, dando gracias á Dios de »toda nuestra voluntad é pureza de corazon, el »qual nos dió lumbre é conoscimiento del su digno »Pastor, é sobre esto dichas las solepnidades de las »Misas, llamado el nombre de Jesu-Christo de con»sejo de los nuestros, é en su presencia, en el dia »é hora é lugar de yuso dichos, al dicho Bartholo»mé, segund dicho es dañadamente é contra razon »intruso en la Silla Apostólica, le recusamos é es»quivamos; é declaramos el muy Sancto Padre en »Christo é Señor Clemente VII sobredicho ser ver»dadero Papa é Vicario de Jesu-Christo é guiador »de las sus obejas. E nos devotamente le rescivien»do, é allegandonos á la su obediencia, á todos, é á »cada uno de los nuestros súbditos fieles declara»mos, mandamos, decimos, é aun publicamos el di»cho Bartholomé aver seydo, é ser, segund dicho es, »por manifiesta fuerza intruso en la Silla Apostoli»cal, é non ser Papa, mas ser apostático, é asi de»ber ser nombrado, é non ser de obedescer, nin alle»garse á él, nin á la su opinion; é otrosi el sobredi»cho Sancto Padre é señor Clemente VII, aver sey»do é ser verdadero Papa Vicario de Jesu-Christo, é »subcesor de Sant Pedro muy verdadero, é á él ser »debido obedescer devotamente é con toda omildad »asi como á verdadero Papa.

»E por ende á todos los nuestros súbditos é fieles »vasallos de qualquier estado, dignidad, ó condicion »que sean, muy sin dubda mandamos, que so pena »de la nuestra merced é saña é indignacion, esta

»declaracion, denunciacion, é publicacion de nues»tro mandamiento sobredicho guarden é tengan á »todo su poder. De las quales cosas para memoria »perdurable públicos instrumentos mandamos fa»cer, é con bulda é sello plomado de la nuestra Réal »Magestad por mayor firmeza lo fecimos reforzar, »seyendo presentes á ello el muy honrado padre en »Christo Don Pedro de Luna, Cardenal, é los hon»rados Arzobispos, é Obispos, é Abades, é los otros »Perlados de los nuestros Regnos, é los honrados »Ricos omes, Varones é otros muchos Caballeros »grandes del Regno, é muchos clérigos, é seglares, »é eclesiásticos de diversas dignidades, maestros en »Teologia, é Doctores en Decretos é Leyes, é mu»cha otra clerecía á esto llamada é ayuntada, é »grand pueblo presente. E aquel por cuya devocion »é fé esto fecimos, haya merced é piedad de nos, é »resciva el servicio de la nuestra primicia á loor é »honor é gloria sancta suya, pues lo trabajamos é »fecimos por salud de las almas de los fieles, é ho»nor de sancta Iglesia, porque por ende los gozos »perdurables merezcamos ganar. Dada en la nues»tra cibdad de Salamanca á catorce de las Calendas »de Junio, que es á diez é nueve dias de Mayo, año »del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de »mil é trescientos é ochenta é uno, en el tercero año »de nuestro Regnado» (1).

Pero muchos ovo este dia de la declaracion que les ploguiera que el Rey ficiera la protextacion que diximos en el capítulo primero antes deste, que fizo el Rey de Francia quando declaró su entencion en fecho de la Iglesia, alli dó diximos: «Protextamos etc.» E otros muchos ovo á quienes ploguiera que el Rey non declarara por ninguna partida de los Electos; ca si los Reyes todos asi lo ficieran, non durára tanto la cisma.

CAPÍTULO III.

Como finó la Reyna Doña Juana; é como el Rey sopo la venida de los Ingleses; é como fué á Oviedo, é vino el Conde Don Alfonso á la su merced.

En este año, estando el Rey Don Juan en la cibdad de Salamanca, despues que ovo declarado tener que Clemente VII era verdadero Papa, finó la Reyna Doña Juana su madre, miercoles veinte é siete dias de Marzo (2) deste año; é levaron su cuerpo á enterrar á la cibdad de Toledo en la capilla que y ficiera el Rey Don Enrique, su marido, en la Iglesia de Sancta Maria la mayor. E fué esta Reyna Doña Juana fija de Don Manuel, que fué fijo del Infante Don Manuel, el qual fué fijo del Rey Don Ferrando que ganó á Sevilla é á Cordoba é á toda la Frontera; é fué fija de Doña Blanca de la Cerda, fija de Don Ferrando de la Cerda, é de Doña Juana de Lara, la qual Doña Juana de Lara fué fija de Don Juan Nuñez de Lara é de Doña Teresa, hermana del Conde Don Lope, Señor de Vizcaya, el que mataron en Alfaro; é Doña Blanca fué hermana de Don Juan Nuñez de Lara, é de Doña Margarida, é de Doña Maria que casó con el Conde de Alanzon en Francia. E fué esta Reyna Doña Juana muy devota é muy noble señora; é finó en edad de quarenta é dos años.

Otrosi, estando el Rey Don Juan en Salamanca, ovo nuevas como Mosen Aymon, Conde de Cantabrigia, fijo del Rey de Inglaterra, que despues fué Duque de York, se aparejaba para pasar á Portogal, para ayudar al Rey Don Fernando de Portogal contra él, é que traia consigo mil omes de armas é mil frecheros, é que traia la voz é demanda del duque de Alencastre, su hermano, del derecho que tenia al Regno de Castilla por parte de Doña Costanza, su muger, fija del Rey Don Pedro. Otrosi ovo nuevas el Rey Don Juan como Mosen Aymon era ya en la mar para venir en Castilla; é otrosi ovo nuevas como el Rey Don Ferrando de Portogal le queria facer guerra é se aparejaba de cada dia asi en armar galeas é grand flota, como en pagar toda su gente de tierras é de sueldo.

Otrosi sopo el Rey como el Conde Don Alfonso, su hermano, era en Paredes de Nava, un lugar suyo, é que era fama que traia sus pleyteslas con el Rey de Portogal. E el Rey, desque esto oyó de algunos, é fué apercebido dello, partió luego de Salamanca donde estaba, é fuese á Paredes de Nava, cuidando y tomar al dicho Conde Don Alfonso, é non le falló, ca fuera apercibido, é ya era partido dende, é ido para Asturias (3). E el Rey fué para Oviedo; é cuando el Conde Don Alfonso sopo que el Rey era en aquella tierra, envió á él sus mensageros, é trató su avenencia con él, é vinose luego para la su merced (4). E el Rey fuese para Zamora, que ya la guerra de Portogal era publicada, é dende entró en Portogal, é cercó un castillo llano, que es en comarça de Cibdad Rodrigo, que dicen Almeyda (5). E el Rey avia fecho en Sevilla armada de galeas, é era ya en la flota su Almirante, que decian Don Ferrand Sanchez de Tovar; é cada dia atendia el Rey nuevas que avian peleado con la flota de Portogal.

(1) En los Anales de Raynaldo se halla la mayor parte de esta Declaracion en latin.

(2) En los impr. y en algunos MSS. está 25 de Marzo: en el epitafio de esta Reina 27 de Mayo; pero se debe tomar el dia del epitafio y el mes de la Crónica, y poner 27 de Marzo, pues solo este dia fué miercoles, y no el 25 de Marzo, ni el 27 de Mayo, como notó el P. Flórez *en las Reinas*. Omitimos el epitafio, que trae el mismo Flórez, porque sin duda es muy posterior.

(3) En el *Compendio* se dice, que el Conde Don Alfonso se alzó en Gijón, miercoles á 5 de Junio de este año.

(4) Se hallaba el Rey en *Oviedo á 27 de Junio*, desde donde escribió á la ciudad de Murcia la Carta que copiaremos en las *Adiciones á estas Notas*, diciéndola que tenia en su merced al Conde Don Alfonso, y que al dia siguiente partiria á hacer guerra en Portugal. Para asegurarse de las promesas del Conde mandó por cedulá que trae Carballo, *Hist. de Astúrias*, á muchos Caballeros asturianos que se mantuviesen alli á las órdenes de Don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo.

(5) Hallandose en *Almeida á 28 de Agosto*, recelando que Mosen Aymon y los Portugueses intentasen entrar por alguna parte en sus reinos, mandó alzar y retirar las viandas de las aldeas y lugares abiertos, á las villas y fortalezas. Véase en las citadas *Adiciones* un artrculo de la carta á la ciudad de Murcia.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Juan ovo nuevas que su flota peleara en la mar con la flota de Portogal, é la venciera. É como entró en el Regno de Portogal, é ovo grand dolencia.

En estos dias que estas cosas asi pasaron, llegaron al Rey Don Juan nuevas como Don Ferrand Sanchez de Tovar, su Almirante mayor de Castilla, con diez é siete galeas que fueran armadas en Sevilla, peleara con la flota del Rey de Portogal, que eran veinte é tres galeas, cerca de Saltes, é que la desbaratara, é tomara veinte galeas de los Portogueses, é al Almirante de Portogal que decian don Juan Alfonso Tello, hermano de la Reyna Doña Leonor de Portogal (1), é que todas las compañas é Caballeros que venian en ellas eran muertos ó presos, é que los avian levado á Sevilla; é fué esta batalla á diez é siete dias de Julio deste dicho año. E el Rey ovo muy grand placer con estas nuevas, ca cobró toda la mar por si, é tenia, que pues la flota de Portogal era perdida, é él estaba tan poderoso, que Mosen Aymon é los Ingleses que con él avian de venir á Portogal, non se pornian en aventura de venir. Empero non fué asi; ca el Almirante de Castilla, desque ovo cobrado la flota de Portogal, fuese para Sevilla, por levar allá las galeas que tomara, é en tanto llegó Mosen Aymon é los Ingleses á Lisbona, é desarmaron alli las naos en que vinieron, é pusieronlas pegadas á la cibdad, por recelo de las galeas de Castilla quando por alli tornasen. E estando el Rey Don Juan sobre el castillo de Almeyda, que es de Portogal, é le tenia cercado, adoleció é llegó á peligro de muerte, pero fué sano, é tomó aquel castillo sobre que estaba. Otrosi, estando el Rey sobre aquel logar llegaron y el Infante Don Juan de Portogal, é Pero Ferrandez de Velasco, é el Conde de Mayorga, que decian Don Pero Nuñez de Lara, fijo de Don Juan Nuñez de Lara, señor de Vizcaya, que le avia avido en una Dueña, é otros muchos Caballeros de Castilla, los quales estaban en comarca de Yelves de Portogal faciendo guerra; ca el Rey Don Juan avia enviado por ellos, que se ayuntasen todos con él desque sopiesen que Mosen Aymon, fijo del Rey de Inglaterra, era ya venido á Lisbona, entendiendo que avria de pelear con él é con el Rey de Portogal.

CAPÍTULO V.

Como el Rey don Juan envió sus cartas á Mosen Aymon á le decir algunas razones.

Desque sopo el Rey Don Juan como Mosen Aymon, Conde de Cartabrigia, é los Ingleses que con él venian eran llegados á la cibdad de Lisbona, envióle sus cartas, por las quales le facia saber que él sopiera como el dicho Mosen Aymon é muchos buenos Caballeros usados de guerra, é omes de armas eran llegados á Lisbona por facer guerra en el Regno de Castilla so título é voz del Duque de Alencastre, en ayuda del Rey de Portogal. E por quanto él sabia que venian alli buenos Caballeros usados de guerra, é que andaban por cobrar honra é prez, que les facia saber que él avia tomado un castillo de Portogal, el qual avia cercado, é que si ellos le ficiesen cierto de batalla, que él los atenderia y, ó entraria dos jornadas ó tres más dentro en el Regno de Portogal. E Mosen Aymon é los Ingleses que con él eran aun non avian cavalgaduras; ca como vinieran por la mar, non las traxeron, porque el Rey Don Ferrando de Portogal les enviára decir á Inglaterra que cuando fuesen en su Regno de Portogal, él les daria cavalgaduras; é asi lo fizo adelante. E por tanto non quisieron dar respuesta al Rey de Castilla de lo que les envió decir por sus cartas, antes prendieron al mensagero, é le tovieron muchos dias preso. E el Rey, desque ovo tomado el castillo de Almeyda, vinose á Castilla, é estovo algunos dias en la villa de Coca ordenando lo que complia á su servicio. E por cuanto sopo que el Rey Don Ferrando de Portogal se trabajaba mucho por catar caballos é mulas é las más bestias que podia aver para Mosen Aymon que le viniera á ayudar, porque él é todos los suyos vinieran por mar é non traian bestias, é decia que en quanto toviesen cavalgaduras queria luego entrar en Castilla; por esta razon non quiso el Rey dexar que las compañas que tenia se partiesen para sus tierras, porque despues non podria tan aina ayuntarlas; é ordenó de las poner en logares ciertos del Regno acerca de Portogal é dióles su sueldo, é estovieron asi seis meses deste año. E el Rey todavia enviaba por todos los suyos, apercebiendose para pelear con el Rey de Portogal é con los Ingleses si entrasen en su Regno. E estovo lo más deste tiempo en la cibdad de Avila é en aquella comarca (2).

(1) En el *Compendio* se escribe que el Almirante que fué preso en esta batalla se llamaba Gonzalo Terreyro, y que la batalla fué á 17 de Junio. Todas las de mano dicen que el Almirante fué Don Juan Alfonso Tello, Conde de Barcelos, como se repite adelante, hermano de la Reina Doña Leonor, con quien casó el Rey Don Fernando, y que fué á 17 de Julio. De Alonso Terreyro, caballero de Portugal, que era natural de Galicia, y fué criado del Rey Don Fernando, se hace mencion adelante, año VI, cap. 10, y año VII, cap. 7.

(2) Se hallaba en *Madrigal á 9 de Diciembre*, segun la data de una sentencia de los Oydores de la Real Audiencia, Juan Alfonso, Diego del Corral, Alvar Martinez y Pedro Fernandez á favor de la ciudad de Segovia en pleito que siguió con la de Avila sobre la dehesa de Azálvaro. Colm. *Hist. de Seg.*, cap. xxvi, § 6. A 20 *de Enero* del año siguiente 1382, estaba en *Valladolid*, donde á pedimento de Juan Perez, capellan del Maestre de Santiago, confirmó la libertad de pecho para diez labradores, que el Rey Don Enrique habia concedido á la Iglesia de Santa Maria del Páramo, de la cual dicho Juan Perez era Comendador. Y hallándose en *Avila*, 31 *del mismo*, Don Juan, Obispo de Burgos, Chanciller mayor, y los Oydores Juan Alfonso y Pero Ferrandez, condenaron al recaudador Don Salomon Axeas á que restituyese las prendas que habia tomado á dicho Comendador para obligarle á pagar las monedas que aquel año se habian repartido correspondientes á dichos diez Escusados. *Bullar. de Sant.*, *pág.* 349. En *Segovia á 13 de Mayo* hizo merced á Don Pedro Nuñez de Lara, Conde de Mayorga, del Monasterio de Begoña, cerca de Bilbao. Salaz. *Prueb. de la Casa de Lara*, pág. 649.

AÑO CUARTO.

1382.

CAPÍTULO I.

Como el Conde Don Alfonso estaba en Breganza tratando con el Rey de Portogal; é como el Rey Don Juan fué á Badajoz.

El Rey Don Juan partió de la cibdad de Avila, é vinose para Oterdesillas, é estovo y algunos dias. E despues fué para Simancas, é alli estovo un mes; é dende envió sus cartas al Conde Don Alfonso, su hermano, que estaba en Breganza trayendo sus pleytesias con el Rey Don Ferrando de Portogal, é el Rey Don Juan queriaselo estorvar por le traer á la su merced. E desque vió que el Conde non se llegaba á lo que él queria, partió de Simancas (1), é fuese para Zamora, é alli ayuntó sus compañas, porque le decian é sabia que el Rey de Portogal é Mosen Aymon, fijo del Rey de Inglaterra, se aparejaban para entrar en Castilla. E el Rey, desque esto sopo de cierto, envió requerir al Conde Don Alfonso por muchas cartas é mensageros, é á todos los que con él estaban, que por la naturaleza que avian con él se viniesen para él é non tardasen; que su voluntad era partir luego de Zamora é ir pelear con el Rey de Portogal é con Mosen Aymon, que le decian de cierto que entraban por la comarca de Badajoz. E el Conde Don Alfonso le respondió asaz bien por sus cartas; empero demandaba arrehenes de personas é castillos al Rey, é el Rey non fué en consejo de los dar, ca demandaba al Infante Don Ferrando, su fijo, é seis fijos de Caballeros quales él nombrase, é el castillo de Alburquerque, do los toviese. E los que eran con el Conde Don Alfonso, desque vieron las cartas del Rey, por las quales les enviaba decir que se viniesen para él é á la su merced, luego se vinieron todos para Zamora al Rey, é el Rey pusoles tierras é mercedes. E el Conde, desque vió que todas las compañas que tenia consigo le avian dejado, trató sus pleytesias con el Rey, é vinose para la su merced. E en este tiempo, estando el Rey Don Juan en Zamora, fizo Condestable á Don Alfonso, Marques de Villena é Conde de Denia (2), é fizo Mariscales de la hueste á Ferrand Alvarez de Toledo é á Pero Ruiz Sarmiento; é estos oficios nunca fueron en Castilla fasta aqui. E el Rey partió de Zamora con todas sus gentes de armas que alli tenia allegadas; é levaba consigo cinco mil omes de armas, é mil é quinientos ginetes, é mucha gente de pie ballesteros é lanceros, é llegó á Badajoz. E el Rey de Portogal é Mosen Aymon llegaron á Yelves, que es á tres leguas de un logar al otro; é cada uno de los Reyes ordenó su batalla. E el Rey de Portogal ténia tres mil omes de armas de los Fijos-dalgo de su Regno, é Mosen Aymon tenia mil omes de armas de Ingleses, é mil frecheros. E cada uno de los Reyes avia asaz compañas de pie (3).

CAPÍTULO II.

Como se fizo la paz entre Castilla é Portogal, é de los tratos que y pasaron.

Estando asi estos dos Reyes de Castilla é de Portogal para pelear, ovo ende algunos que querian paz, é trataron entre ellos algunas maneras de buen sosiego (4). E el Rey de Portogal envió al Rey de Castilla al Conde Don Alvar Perez de Castro, her-

(1) Se hallaba en *Castro Nuño*, á 19 *de Mayo*, desde donde escribió á la ciudad de Murcia la Carta inserta en las *Adiciones á estas Notas*. Y en *Zamora*, á 21 *de Junio*, concedió facultad á Fernan Carrillo, hijo de Juan Ruiz Carrillo, y de Doña Isabel Fernandez, para que pudiese repartir los dos mayorazgos que le pertenecian por ambas lineas de sus padres, dejando uno á su hijo mayor, Pedro, y otro á su hijo segundo, Fernando, sin embargo de lo dispuesto por los fundadores, que previnieron recayesen en el hijo mayor, pues de esta forma se conservarian las dos casas con armas y apellido distinto. *Adic. al Mem. del pleyto sobre la propiedad del estado de Berlanga.*

(2) Vease en las *Adiciones á estas Notas* el título que le despachó.

(3) En el *Compendio* se declara esto algo más, pues dice: *En el quarto Año de su reynado, que fué el de mil cuatrocientos y ochenta y dos, entró el Rey Don Juan en Portugal, e puso sus haces en el campo de Caya contra el Rey de Portogal é contra Mosen Aymon.* Este campo de Caya es entre Badajoz y Yélves, que más comunmente se dice Riva de Caya, como parece en el Año V del Rey Don Pedro, cap. 7. Frossardo dice que por órden de los Reyes se escogió el campo entre Badajoz y Yélves, y fué entre ellos aplazada la batalla campal; que estuvieron los ejercitos á vista el uno del otro por quince dias, haciendo diversos actos de guerra y grandes escaramuzas de caballeros mozos que se querian señalar de una y otra parte; que la batalla se escusó por el Rey de Portugal, por la gran ventaja que le hacia el Rey de Castilla, y por el peligro en que ponia su Reyno; y que con achaque de esperar la venida del Duque de Alencastre, se movió por su parte plática de paz, sin sabiduria ni intencion de los Ingleses, con gran sentimiento y pesar del Conde de Cantabrigia.

(4) En el *Compendio* se dice *que vino y el Cardenal de Luna, é puso paz entre ellos*; pero en ningun otro autor se halla que en esto interviniese el Cardenal, que era Legado en España por el Papa Clemente. Frossardo pone los nombres de dos caballeros que intervinieron en los medios de la paz con los Obispos de Burgos y Lisboa, y están corrompidos de modo que no se puede atinar quienes eran, pues los llama el *Maestre de Castreyme*, y *Don Prelie de Modesque*. Por conjetura parece que lo dice por *Don Alvar Perez de Castro*, á quien nombra el Cronista, que fué enviado por el Rey de Portugal para este efecto; y el otro por parte del Rey de Castilla seria *Pero Ferrandez de Velasco*.

mano de Don Ferrando de Castro, que se llamaba Conde de Arroyuelos, é fabló con él de partes del Rey de Portogal que quisiese dar lugar á la paz; é al Rey plógole dello. E el Rey Don Juan envió al Rey de Portogal sus embajadores, é trataron con él todo acuerdo é bien de paz que pudieron; ca estos dos Reyes eran primos, fijos de hermanas, ca el Rey Don Juan era fijo de la Reyna Doña Juana de Castilla, é el Rey de Portugal Don Ferrando era fijo de Doña Costanza, Reyna de Portogal; é fueran estas dos hermanas Reynas fijas de Don Juan Manuel. E despues los que querian servicio destos dos Reyes trataron la paz; é finalmente fueron acordados los Reyes que la Infanta Doña Beatriz, fija heredera del Rey Don Ferrando de Portogal (que era puesto su casamiento de primero, segund que avemos contado, con el Infante Don Enrique, fijo heredero del Rey de Castilla, é despues que los Ingleses vinieron en Portogal fué puesto su casamiento con Eduarte, fijo de Mosen Aymon) que se desatase aquel casamiento, é se ficiese con el Infante Don Ferrando, fijo segundo del Rey de Castilla (1). E esto queria el Rey de Portogal, porque el Infante Don Ferrando, casando con su fija Doña Beatriz, seria Rey de Portogal, é non se mezclaria aquel Regno con el Regno de Castilla; lo qual non avria lugar si casase con el Infante Don Enrique, por ser heredero de Castilla. Otrosi, que el Rey Don Juan diese é tornase al Rey de Portogal las veinte galeas que le avia tomado su Almirante en la batalla de la mar. Otrosi que soltase de la prision al Conde de Barcelos Don Juan Alfonso Tello, que era su Almirante, é á todos los otros Caballeros é Escuderos é omes de qualesquier condicion, naturales de Portogal, que fuesen presos en Castilla. Otrosi que diese el Rey de Castilla á Mosen Aymon navios en que pudiese tornar para Inglaterra con las compañas que con él eran venidas, é que el dicho Mosen Aymon pagase el frete de los dichos navios. E esto era por cuanto el Rey de Castilla tenia su flota delante de Lisbona, é el Rey de Portogal non avia navios. Otrosi fué acordado que el Rey de Castilla diese ciertas arrehenes al Rey de Portogal, fijos de caballeros, para complir é tener esto, es á saber, que el Rey faria tornar las veinte galeas que le fueron tomadas en la batalla de mar. Otrosi que Mosen Aymon iria seguro á Inglaterra en los navios que el Rey de Castilla le faria dar. E complióse todo así, que el Rey de Castilla dió las arrehenes, é luego fueron préstas las naos, é partieron Mosen Aymon é sus compañas para Inglaterra. E el Rey de Castilla é el de Portogal fincaron amigos, é los fijos desposados luego de presente, segund fué tratado.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Juan sopo que la Reina Doña Leonor, su muger, era finada.

Esto así asosegado, partió el Rey Don Juan de Badajoz, é vinose para tierra de Toledo, é fué algunos dias doliente en Madrid (2). E estando allí sopo nuevas como la Reyna Doña Leonor, su muger, era finada, é que moriera en la villa de Cuellar de parto de una fija que encaesció, la cual vivió poco tiempo despues (3). E el Rey ovo muy grande enojo dello, ca era muy noble señora, é tenia el Rey della dos fijos, el Infante Don Enrique, que era el mayor, que es agora Rey, é el Infante Don Ferrando, que es agora Señor de Lara (4). E el Rey mandó traer el cuerpo de la Reyna Doña Leonor, su muger, á la cibdad de Toledo, é fué y enterrado en la Iglesia de Sancta Maria, en la capilla que fizo el Rey Don Enrique (5).

CAPÍTULO IV.

Como el Rey de Portogal envió mensageros á tratar casamiento del Rey Don Juan con la Infanta Doña Beatriz su fija.

El Rey Don Juan, despues de todo esto, estovo por la comarca de Toledo, é vinieron á él á un logar que dicen Pinto, mensageros del Rey de Portogal, é dixeronle que el Rey de Portogal le enviaba decir que pues él era viudo é non tenia muger, que le placeria si él quisiese casar con la Infanta Doña Beatriz, su fija, que avria entre ellos mas bien é mas sosiego, ca él non avia otro fijo nin fija si non aquella; é si el Rey de Castilla la oviese por muger, que despues de sus dias del Rey Don Ferrando fincaria Rey de Portogal por razon de su muger la Infanta, que era heredera de aquel Regno. E el Rey Don Juan rescibió muy bien á los mensageros, é respondióles que él avria su consejo sobre esto que ellos le decian de parte del Rey de Portogal en razon deste casamiento, é les faria respuesta.

(1) Abrev. *é fue partido el casamiento de la Infanta Doña Beatriz de Portogal, é de Duarte, fijo de Mosen Aymon, Duque de Ayorc, é de la Infanta Doña Isabel, fija del Rey Don Pedro.* Este Duarte ó Eduardo, fué Conde de Rolanda, y murió sin dejar sucesion. De Ricardo, su hermano, que fué Conde de Cantabrigia, y casó con Ana, hija de Roger, Conde de la Marcha, fué hijo Ricardo, de sobrenombre *Plantagineta*, que fué padre de Eduardo, Rey de Inglaterra, el Cuarto de este nombre, y de Ricardo el Tercero, que tambien fué Rey de Inglaterra. Deducian su descendencia de Filipa, hija de Leonelo, Duque de Clarencia, hijo del Rey Eduardo el Valeroso, que fué el tercero de esta casa y linea de los Plantagienetas. De Aymon, Duque de York, y de la Infanta Doña Isabel descendió Enrico Octavo, Rey de Inglaterra, por parte de su madre.

(2) Con data en *Madrid, á 27 de Octubre*, despachó Cédula mandando á la ciudad de Jaen que recibiese á los Frailes de la Orden de Santo Domingo de los Predicadores, pues era su voluntad que fundasen convento de ella en los palacios que fueron de los Reyes Moros. Ximena, *Anal. de Jaen*, pág. 360.

(3) En el *Compendio* se dice que murió la Reyna Doña Leonor, sábado 12 de Agosto.

(4) En la Abrev. *Señor de Lara è Duque de Peñafiel, Conde de Mayorga e de Alburquerque.*

(5) Véase un singular elogio de esta Reyna en el Compendio histórico de los Reyes de Castilla, escrito por su *Despensero*.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Juan dixo á los mensageros que le placia de casar con la Infanta Doña Beatriz; é como envió sobre esta razon al Rey de Portogal al Arzobispo de Santiago (1).

El Rey Don Juan, desque oyó á los mensageros del Rey de Portogal lo que le dixeron sobre fecho de este casamiento, ovo su consejo sobre ello; é como quier que era puesto casamiento de la dicha Infanta Doña Beatriz con el Infante Don Ferrando, su fijo, segund avemos contado, entendiendo el Rey cobrar el Regno de Portogal, dixo que le placia; é envió sobre esto al Rey de Portogal á Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, á tratar el dicho casamiento con ciertas condiciones é capítulos, é con poder de lo firmar. E el Arzobispo de Santiago llegó al Rey de Portogal, é ficieron sus tratos, en los quales avia estos capítulos: Primeramente, que non aviendo el Rey Don Ferrando de Portogal fijo varon, la Infanta Doña Beatriz, su fija, despues de sus dias, heredase el Regno de Portogal, é que el Rey Don Juan casando con ella, se llamase estonce Rey de Portogal. Otrosi, que despues de la vida del Rey de Portogal, la Reyna Doña Leonor, su muger, en su vida fuese Regidora é Gobernadora del Regno de Portogal, é que ella oviese poder de tomar omenajes é quitarlos en razon de los castillos, é que pudiese mandar facer justicia en el Regno é labrar moneda. E que este regimiento é gobernamiento de todo el Regno de Portogal toviese la Reyna Doña Leonor fasta que el Rey Don Juan de Castilla é la Infanta Doña Beatriz, su muger, oviesen fijo ó fija en edad de catorce años, é que estonce fincase el regimiento del dicho Regno de Portogal al fijo ó fija de los dichos Rey Don Juan é Infanta Doña Beatriz. Otrosi, nasciendo fijo varon ó fija al Rey de Castilla de la dicha Doña Beatriz, su muger, dejasen de se llamar Rey é Reyna de Portogal, é se llamase Rey de Portogal el dicho fijo del Rey Don Juan é de la Reyna Doña Beatriz; é que si fija fuese, que se llamase Reyna. E todos estos capítulos é otros fueron acordados é firmados é jurados por el Arzobispo de Santiago, por virtud del poder que tenia del Rey de Castilla, con el Rey de Portogal. E asi se firmó el casamiento; é el Arzobispo de Santiago envió decir al Rey Don Juan como su casamiento era ya firmado con la Infanta Doña Beatriz, á la qual, luego que el casamiento fué firmado, llamaron Reyna de Castilla. Otrosi envió decir al Rey Don Juan como avia puesto con el Rey de Portogal que se ficiesen las bodas dél é de la Reyna Doña Beatriz, su esposa en la villa de Yelves, ó en la cibdad de Badajoz. E el Rey de Castilla, luego que sopo que su casamiento era firmado, plógole dende, é mandó aparejar todas las cosas que cumplian para las bodas, é envió por Perlados é Señores é Caballeros que avian de ir con él; é luego vinieron. Otrosi envió por muchas nobles dueñas de Castilla que viniesen á Badajoz para acompañar á la Reyna Doña Beatriz, su muger que avia de ser.

(1) Todo lo que se expresa en este capítulo pertenece al año siguiente, pues el poder que el Rey Don Juan dió al Arzobispo de Santiago para tratar su casamiento tiene la fecha en Tordesillas á 12 de Marzo de la Era 1421 (A. C. 1383). Véase en las *Adiciones á estas Notas* un instrumento donde se inserta dicho poder, y otras cosas relativas al casamiento del Rey Don Juan con la Infanta Doña Beatriz, segun se halla en Sousa, *Historia Genealog. de la Casa Real de Portugal*, t. 1, pág. 296. En la misma villa de *Tordesillas*, á 1.° *de Abril*, concedió á la ciudad de Murcia privilegio para que tuviese *veinte oficiales que vivan é moren en la cibdad, asi como maestros de facer ballestas, é frenos, é sillas*, escusados de rentas y pechos Reales. Cascal., *Hist.*, f. 147.

CAPÍTULO VI.

De lo que acaesció este año en el Regno de Francia.

Este año los de la tierra de Flandes se rebelaron contra el Conde de Flandes su señor, é pelearon con él, é vencieronle delante la villa de Brujas, una legua de la villa, en un lugar que dicen Mala, el dia de Sancta Cruz de Mayo (2). E el Conde, despues de aquel vencimiento, vinose al Rey Don Carlos VI de Francia, que era su señor soberano, ca de la tierra de Flandes las apelaciones van al Rey de Francia; é el Conde se le querelló é pidió ayuda. E el Rey de Francia le respondió que le placia de le ayudar; é fué para Flandes, é los del Condado tenian cercada una villa del Conde su señor, en la qual estaban muchos Caballeros suyos, é dicen á la villa Audenarda. E el Rey de Francia envió á los de Flandes sus mensageros, los quales eran un Obispo que despues fué Cardenal de Laon, é un Rico ome que decian Raul de Rayneval, é un Presidente del su Parlamento que decian Mosen Arnao de Corvia, á les decir que él queria ser juez é avenidor deste fecho, é que ellos descercasen aquella villa. E los de Flandes non lo quisieron facer, nin le dieron á ello buena respuesta; é por tanto el Rey de Francia entró en tierra de Flandes, é levaba consigo estonce seis mil omes de armas de caballeros é escuderos, ca non esperó mas. E segund decian los que los vieron, en aquellos seis mil omes de armas que eran con el Rey de Francia avia tres Duques, é veinte é dos Condes, é ciento é veinte pendones de Ricos omes. E estos se ayuntaron con él en quince dias, que los envió llamar para que fuesen con él á la dicha batalla. E los tres Duques eran el Duque de Berri, é el Duque de Borgoña, hermano del Rey Don Carlos su padre, é el Duque de Borbon, hermano de la Reyna su madre. E desque entró el Rey de Francia en la tierra de Flandes cobró luego una puente que es sobre un rio, en un logar que dicen Cominas, é alli ovo alguna vuelta, é morieron seiscientos omes de Flandes; é despues luego se le dió la villa de Ipre. E los que tenian cercada la villa de Audenarda, que eran Flamencos,

(2) Roberto Gaguino, y Paulo Émilio escriben que esta batalla de Brujas se dió año 1381, pero se averigua por las historias de Flándes que fué el 1382, conformando con el tiempo en que la pone el Cronista.

vinieron pelear con el Rey de Francia, é era Capitan dellos un grand ome que decian Phelipe Artevelle (1), é pelearon al alva del dia en un campo que dicen Rosembert. E eran con Artevelle ochenta mil omes de Flandes (2), é fueron desbaratados los de Flandes, é morieron dellos en ese dia en aquella batalla veinte é seis mil omes (3); é fué esta batalla jueves veinte é siete de Noviembre, dia de Sant Fagund é Sant Primitivo, é duró la porfia quanto media hora antes que paresciese quien ganaba ó perdia; é todos los de Francia pelearon á pie en muy buena ordenanza. E el Rey de Francia non avia aquel dia quando fué aquella batalla mas de trece años; é por quanto era de tan pequeña edad é de cuerpo, iba en un rocin pequeño, é sin espuelas, é iban con él once Caballeros, á los quales fué comendada la guarda del cuerpo del Rey, los quales eran estos: Poserol, señor de Rayneval, é el Vesgue de Villaines, que era en Castilla Conde de Ribadeo, é Pero Lopez de Ayala, que el Rey de Francia ficiera estonce su camarero, é Mosen Amenny de Pomieres, é Mosen Guid Lebaneux, é Mosen Guillen de Bordas, é Mosen Charles de Bovilla, é Mosen Nicolas Peynel, é ol Vizconde de Darsy, que decian Mosen Juan de la Persona, é el Banderan de la Huesa, é Mosen Enguerrant de Heluin, Senescal de Belcayre: é asi eran once caballeros (4). E murieron de los del Rey de Francia aquel dia veinte é seis caballeros é escuderos é omes de cuenta, é non mas. E despues desta batalla el Rey de Francia estovo en Flandes en una villa que dicen Contray, tratando con los de Gante un mes, é puso treguas, é que ellos enviasen á él sus mensageros á París; é asi lo ficieron. E el Rey de Francia, quando partió de Flandes, fizo levar los cuerpos de los veinte é seis caballeros é escuderos suyos que morieron en la batalla, muy honradamente con paños de oro, á la su cibdad de Tornay; é estando él allí fizoles facer sus exequias é complimientos en la Iglesia del Monesterio de Sant Martin de la dicha cibdad. E despues de la Misa dió el Rey á los monges de aquel Monesterio quince mil francos para facer una capilla do aquellos veinte é seis caballeros é escuderos fuesen enterrados; é dioles mas otros quince mil francos para comprar posesiones é heredades para dotar capellanias que cantasen por sus ánimas dellos. E partióse el Rey de Francia de Tornay, é fuese para París.

(1) Ab. ev. *un ome de Gante que decian...*
(2) . . . . . *ocho mil omes armados.*
(3) . . . . . *seis mil omes; é fue...*

(4) Frosardo escribe que fueron nombrados para la guarda de la persona del Rey los Caballeros siguientes: *el señor Roveval, el Veguer de Vilanes, el señor de Amenny de Pomieres, el señor Nicolás Peynel, el señor Engarra de Huedi, el Vizconde de Darsy, que llamaban la Presona, el señor Guido de Lebeneux, y el señor Guillen de las Bordas.* En ellos conforma D. Pedro Lopez de Ayala, y sólo difiere en los tres que añade; mas parece que se le debe dar crédito, pues dice que fué uno de ellos.

AÑO QUINTO.

1383. (5)

CAPÍTULO I.

Como se firmó el casamiento del Rey Don Juan con la Infanta Doña Beatriz, fija del Rey de Portogal; é como fueron jurados los tratos, é casó el Rey Don Juan.

Segund ya avemos contado, Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, despues que ovo firmado con el Rey de Portogal el casamiento del Rey de Castilla con la Infanta Doña Beatriz de Portogal, lo fizo saber al Rey, é envióle decir como el Rey de Portogal estaba muy mal doliente de dolencia que non podia mucho vivir, é que non podia venir á sus bodas; pero que la Reyna Doña Leonor, su muger, é todos los Grandes del Regno de Portogal estaban prestos para ser en Yelves, é traer allí á la Infanta Doña Beatriz, con la qual él avia de casar. E luego el Rey órdenó todas las cosas que cumplian para las dichas bodas, é fué para Badajoz, é llegó y al comienzo de Mayo deste año (6). E la

(5) A principios de este año parece se trataba convenio entre el Rey Don Juan y el de Inglaterra, y sus tios casados con las hijas del Rey Don Pedro, pues en la Coleccion de Rimer hay un poder dado por Ricardo II, en Westminster *á 1 de Abril* á un Obispo y dos Doctores, para tratar, convenir y pacificar las diferencias, contiendas y guerras que habian él, sus tios, parientes y súbditos con Johan, hijo de Enrique, *pro Rege Castellæ et Legionis se gerente*, y otras personas de su sangre, súbditos, amigos y aliados, y estipular paz y amistad con él.

(6) Queda notado que por el mes de Marzo y principios de Abril se hallaba el Rey en *Tordesillas*. A 21 del propio mes de Abril estaba en *Medina del Campo*, donde expidió cédula con insercion de la sentencia pronunciada contra Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, mandándole reparar á su costa la presa del rio Orvigo por donde venia el agua al lugar de Santa

Reyna de Portogal Doña Leonor, é su fija Doña Beatriz, que llamaban ya Reyna de Castilla, eran en una villa de Portogal que llaman Estremoz; é estando en aquellos logares ordenando los tratos que dicho avemos que eran puestos entre el Rey de Castilla é el de Portogal sobre razon del dicho casamiento, el Arzobispo de Santiago tomó juramento al Rey de Portogal é á todos los Grandes de su Regno sobre el cuerpo de Dios en el altar. E el Rey de Portogal envió á Don Martin, Obispo de Lisbona, é á otros de su consejo á Badajoz, do estaba el Rey de Castilla, é tomó dél é de todos los Grandes que con él eran juramento sobre el Cuerpo de Dios consagrado de tener é guardar los dichos tratos; é vinieron alli á Badajoz todos los grandes Señores que eran en Portogal, que ficieron el juramento. Otrosi, la Reyna Doña Leonor de Portogal, é su fija la Infanta Doña Beatriz, que se llamaba ya Reyna de Castilla, vinieron para Yelves, que es á tres leguas de Badajoz, é ficieron poner muchas tiendas fuera de la villa; é el Rey de Castilla vino alli, é vieronse en uno él é la Reyna Doña Leonor, é alli se ficieron las fiestas de las bodas, estando y todos los Grandes señores del Regno de Portogal, é muchos de Castilla. E todos los Prelados é Ricos omes é Caballeros que y eran con él ficieron juramento en la cibdad de Badajoz, presentes los Procuradores del Rey de Portogal, é muchos Señores del su Regno, todos sobre el Cuerpo de Dios, de tener é guardar los dichos tratos, segund lo avian jurado el Rey de Portogal é los suyos. E esto fecho, otro dia fué el Rey ver la Reyna de Portogal, su suegra, é falló que salia á él fuera de la villa de Yelves á las tiendas que ende estaban, é alli traxieron á la Reyna Doña Beatriz, que estonce avia de tomar por su muger: é tomóla, é traxola consigo ese dia para Badajoz, é otro dia se veló con ella, é alli fueron fechas grandes fiestas, estando y los Señores é Ricos omes é Caballeros de Portogal, é muchos de Castilla.

CAPÍTULO II.

Como el Rey de Armenia llegó al Rey Don Juan en Badajoz.

Estando el Rey Don Juan en Badajoz en este tiempo que facia sus bodas, llegó y el Rey de Armenia, que decian Leon V, é era de los Reyes de Chipre, de un linage muy alto que decian Lusiñano, é venia de Babilonia, do estoviera preso en poder del Soldan, é se librara de la prision por ruego del Rey Don Juan, segund que avemos contado. E el Rey, quando sopo que el Rey de Armenia venia, avia enviado á los términos del Regno Caballeros que viniesen con él, é mulas, é apostamientos, é vaxillas de plata, é mandó que le ficiesen por todo el Regno de Castilla mucha honra é servicio; é asi lo ficieron. E el dia que llegó el Rey de Armenia á Badajoz, salió el Rey Don Juan á le rescebir una legua de la cibdad; é quando el Rey de Armenia vido que el Rey venia, dixo á los que venian con él que le mostrasen do venia el Rey de Castilla; é ellos se le mostraron, diciendole asi: «En esta gente que agora »viene delante vos, do traen el espada alzada, viene »el Rey de Castilla.» Estonce el Rey de Armenia, desque le vió cerca, descavalgó de la mula en que venia, é fincó los finojos en tierra, é tirose el sombrero é el capirote de la cabeza. E el Rey Don Juan, quando aquello vió, descavalgó de la mula, é todos los Señores é Caballeros que alli eran se pusieron á pié. E el Rey de Armenia dixo al Rey de Castilla: «Señor, yo so el que debo facer tal reverencia á la »vuestra Real Magestad, como aquel que por vos é »por la vuestra bondad so librado de tan cruel é »dura prision como yo estaba.» E el Rey de Castilla le abrazó, é dieronse paz, é cavalgaron luego. E otro dia el Rey Don Juan le envió muchos paños de oro é de seda, é muchas joyas, é doblas, é vajillas de plata, é dióle para en toda su vida la villa de Madrid, é la de Villareal, é la de Andujar con todos sus pechos é derechos é rentas que en ellas avia, é dióle mas en cada año para en toda su vida ciento é cinquenta mil maravedis (1).

CAPÍTULO III.

Como llegaron al Rey con el Rey de Armenia los mensageros que avia enviado al Soldan de Babilonia, é de la carta que le envió el Soldan.

Despues que el Rey de Armenia ovo fecho su reverencia al Rey Don Juan, llegaron á él los mensageros suyos que avia enviado al Soldan de Babilonia con sus cartas de ruego por facer deliberar de la prision al dicho Rey de Armenia, é dieronle una carta que el Soldan le enviaba, el traslado de la qual es este; é dieronle tambien otra carta que le enviaba el Alguacil del Soldan, de la qual pornemos despues el traslado.

«El Rey alto regnante, Rey justo, señor noble, »justiciero, conqueridor, hermitaño, defendedor é »favorable vencedor, mejoramiento del mundo é de »la fé, Rey de la morisma é de los Moros, averi-

Marina del Rey, que él ó sus criados hablan desbaratado, y condenándole en las costas del pleyto. *Archivo de la Igl. de Astorga.*

(1) Los Historiadores de Madrid traen el poder que la Villa junta en concejo en la Iglesia de San Salvador dió el dia 2 *de Octubre* de este año 1383, á Diego Fernandez de Madrid, Alvar Fernandez de Lago, Alfonso Garcia y Diego Fernandez de Castro, para que en su nombre hiciesen homenaje al Rey de Armenia; un privilegio del Rey Don Juan, dado en las Cortes de *Segovia* á 12 *de Octubre* del mismo año, para que la villa no fuese enajenada de la Corona, diciendo que si la habia dado al Rey de Armenia, era sólo por su vida; y otro instrumento del Rey de Armenia, *Señor de Madrid, Villareal y Andujar*, firmado REY LEON, en *Segovia á 19 del mismo Octubre*, confirmando á la villa sus fueros y privilegios. En la Coleccion de Rimer hay un poder de Ricardo II de Inglaterra dado en Westminster á 22 de Enero de 1386, para tratar de paz con Francia á requisicion del Rey de Armenia. Otro instrumento concediendo al Rey de Armenia mil libras de moneda inglesa al año, para mantener su estado, mediante que por permision de Dios se hallaba desposeido de su Reyno. Y en 12 de Marzo dió salvo conducto para que el Rey de Armenia fuese y volviese de Inglaterra con sus vasallos y criados, y con quarenta caballos. Murió el Rey de Armenia en Paris año 1391.

»guador de la justicia en los mundos, atendedor »de los agraviados, é destroidor de los agraviado»res é de los hereges é descreidos, conqueridor de »las tierras é de los Regnos é de los climas, here»dero del señorio de los Arábigos é de los Ladinos »é de los Turcos, Alexandre del tiempo, señor de la »guerra, ayuntador de las palabras de creencia, »sombra de Dios en la tierra, afirmador de la su »ley é de los sus mandamientos, asegurador de las »carreras de los romerages, servidor de las dos ca»sas sanctas, é señor de los Reyes é Emperadores, »ensalzado Rey de los creyentes, Abulanayche Ha»gi, fijo del Rey de fé, Rey noble defendedor del »mundo é de la fé, Abulnafehete Huave, fijo del »Rey honrado noble del mundo é de la fé, Abul»mahibi Hucayne, fijo del Rey defendedor del »mundo é de la fé, Mahomad, fijo del Rey Alman»zor, espada del mundo é de la fé, ensalce Dios su »regnado, é defienda sus gentes é sus ayuntamien»tos é su caballeria. Acresciente Dios la nobleza »de la presencia honrada del Rey grande honrador, »ensalzado, presciado, esforzado, el Caballero de »prez, el leon Juan, defendedor de la Christiandad, »honrador de la gente de Jesu, corona de la ley de »Christus, defendedor de las partes de los enemigos, »afirmador de las gentes de la Cruz, facedor de los »Caballeros, fermosura de las noblezas é de las co»rónicas, amigo de los Reyes é de los Emperado»res, señor de Castilla é de los otros señorios que »son con ella, é de las villas que él cobró, é de los »señorios que él enseñorea; al qual Dios non quite »su amorio, é le acresciente en noblezas, alcanzando »lo que cobdicia de la nuestra merced honrada, en »la qual es adelantado é afirmado, é bien aventu»rado en las sus intenciones, é en sus mandaderos, »é mandaderias. Parescieron sus presentes meres»cientes del agradescimiento convenible al amorio, »é recudió el nuestro rescebimiento al complimiento »de la su demanda. E conviene declarar al su saber »bienaventurado, que las sus cartas nos llegaron por »los sus servidores honrados, sus mensageros pres»ciados (aderescelos Dios); con las quales cartas nos »honramos, é vimos lo que en ellas se contiene del »su amorio é de la su amistad é de la su bien que»rencia, é del libramiento de los sus mandaderos en »razon del Rey de los Armenios, é de la Reyna é de »sus gentes é de sus servidores, é de la su demanda »de la nuestra merced honrada. E por complir vo»luntad de la presencia del Rey en lo que demandó »de soltar al Rey de los Armenios é á la Reyna é á »sus fijos é servidores, nos, desque sopimos esto, »afirmamos en amorio la demanda de la presencia »del Rey, é parescieron nuestros mandamientos obe»descidos en tirar los sus ocupamientos é quitar los »sus enojos, ca mandamoslos soltar por complir la »entencion de la presencia del Rey. E queremos que »sea desto sabidor, é que lleve adelante lo que co»menzó del amorio é de la amistad é de la bien que»rencia, é que nos sean llegadas las sus nuevas, é de »los sus recrescimientos, é de las joyas, é de los pre»sentes, é que agora sepa todo esto. E Dios le ade»resce la mejor de las carreras por la su merced é la su »bendicion: é asi lo quiera Dios alto é poderoso. Fe»cha á veinte é un dias de Rajab el sencillo, Era de los »Alarabes de sietecientos é ochenta é quatro años.»

Concierta esta Era segund el cuento del almanaque á 29 dias de Septiembre, año del Señor mil é trescientos é ochenta é dos, é de la Era de Cesar mil é quatrocientos é veinte años.

CAPÍTULO IV.

De la carta que el Amiralle, privado é consejero del Soldan de Babilonia, envió al Rey Don Juan.

Otrosi un privado del Soldan, que decian Amiralle (1), envió otra carta al Rey Don Juan, de la qual el tenor es este:

«Acresciente Dios ensalzado la vida del grande, »presciado, noble, esforzado, alto, franco, loado, Ca»ballero de prez, Leon bravo, enseñoreado Ioannes, »el sabidor en sus gentes, justiciero en sus pueblos, »honra de la ley de Christus, corona de la Chris»tiandad, afirmador de la compaña de la Cruz, ami»go de los Reyes é de los Emperadores: ensalce su »estado, é guarde su salud, é renueve su placer. »Adelantese esta escriptura al que sigue la fé ade»reszada é teme el costreñimiento del dia del jui»cio. Conviene declarar al su saber, que las sus car»tas llegaron á nos por sus mandaderos honrados »(aderescelos Dios), en que se contiene lo que el »Rey declaró en ellas de partes del Enseñoreado »que era en Armenia, é de la Reyna, é de sus fijos, »é lo que pidió el Rey de gracia en razon del dicho »Enseñoreado de Armenia, enviando decir que en »soltar al dicho Enseñoreado rescebiria merced: é »envió rogar á los estados altos, é á las mercedes »honradas, que le fuese hecha esta gracia de soltar »al Enseñoreado de Armenia, é á la Reyna, é á sus »fijos, é librar la presentacion de la su mandaderia »por los sus mensageros ante las presencias que »Dios acresciente la su honra, é todo lo demás que »envió rogar é encomendar en razon de enderezar »la peticion de la merced. Vimos las dichas cartas, »é sopimos todo lo que en ellas se contiene, segund »la manera que el Rey lo declaró; é llegaron los di»chos sus mensageros con lo que en su poder venia, »que fué enviado para las presencias altas, é pre»sentamoslo ante la merced del señorio honrado, é »fué presciado ante la vista honrada, é alcanzó el »bien complido. E leimos las dichas cartas del Rey »ante los oidos honrados, é recontóse su fecho en »los consejos altos, é pedimosles mercedes nobles »(acreciente Dios la su nobleza), para que se cum»pliese la peticion del Rey. E fué alcanzado resce»bimiento honrado en razon de la peticion, é cor»respondieron las mercedes honradas á lo que en »esto pidió, é salieron los mandamientos altos (que »Dios ensalce su señorio) con la gracia en razon del »dicho Enseñoreado de Armenia, é de la Reyna, »é sus fijos é gente toda, que los enviase al Rey

(1) En los impr. *Almirable:* Acaso deberá decir *Amir Ali.*

»de Castilla con los sus mandaderos. E segund que »esto pasó, enviamosle esta carta de respuesta con »sus mandaderos, é aderezamoslos segund ellos »contarán ante la su presençia lo que les fue res»puesto á mi peticion. E él escuche todo esto, é re»cuda á las mercedes honradas con acrescentamien»to de amorio é afirmacion de amistad, é honrarse»ha en el su Regno, é publicarseha con ello entre »su gente é pueblo, é leve adelante lo que comenzó »del su amorio con los estados honrados, é aderes»cese en esta notable costumbre é complida regla, »que siga con sus cartas é sus demandas, é con las »cosas que le cumplan. E Dios le aderesce á las »carreras mas declaradas en la su merced é gracia. »Asi lo quiera Dios alto. Fecho á veinte dias de »Rajab el sencillo del año sietecientos é ochenta é »quatro de la Era de los Moros.

Concierta esta era segund el cuento del almanaque á 28 dias de Septiembre, año del Señor de mil é trecientos é ochenta é dos, Era de César mil é quatrocientos é veinte años.

CAPÍTULO V.

Como sopo el Rey Don Juan que el conde Don Alfonso su hermano era alzado en Gijon, é como fué allá; é de las Cortes que fizo en Segovia, é de las leyes que en ellas ordenó.

Agora tornarémos á contar lo que despues desto acaesció. Asi fué que despues que el Rey Don Juan partió de Badajoz, do ficiera sus bodas, sopo como el Conde Don Alfonso su hermano estaba en Gijón, é bastecia sus fortalezas. E luego que lo sopo envió mandar á Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, que fuesen para Asturias; é ellos ficieronlo asi, é llevaron cartas del Rey para todos los vasallos de tierra de Leon, é para los Concejos, que ficiesen por ellos asi como por el Rey. E entraron en Asturias, é llegaron cerca de Gijón do estaba el Conde. E el Rey dende á pocos dias fué para tierra de Leon, é dende para Asturias, é cercó al dicho Conde en Gijón, é estovo alli fasta que él salió é todos los que con él estaban, á la su merced. E el Rey perdonó al Conde é á los que con él eran: otrosi el Conde fizo ciertos recabdos al Rey por le facer seguro que él seria siempre en su servicio. E partió el Rey dende, é vinose para la cibdad de Segovia, é alli fizo sus Cortes (1), é muchas leyes é ordenamientos, de las quales pocas se guardaron; salvo una ley que fizo, en que mandó que se non pusiese en las escripturas la Era de César, salvo el año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Juan mandó tirar la Era de Cesar, é poner el año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo; é como ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portogal era muy enfermo é á peligro de muerte.

El Rey Don Juan, estando en estas Cortes, ordenó é mandó que en las escripturas que de aqui adelante se ficiesen se pusiese el año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo, que comenzó este año dende la Navidad en adelante, é fué año del Señor de mil é trecientos é ochenta é tres; é non se pusiese la Era de Cesar, que fasta entonce se usara en Castilla é en Leon. E fué muy bien fecho, é plogo á todos dello (2).

Otrosi estando el Rey en Segovia sopo como el Rey de Portogal, su suegro, estaba muy mal doliente de dolencia que non podia luengamente vivir; é envió allá algunos de quien fiaba por saber el estado del Regno é fablar con algunos de los de Portogal, porque acaesciendo muerte del dicho Rey fallase el Regno en su obediencia, segund los tratos que sobre esto eran fechos.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey Don Juan sopo que era finado el Rey de Portogal; é como prendió al Conde Don Alfonso.

Fechas las Cortes de Segovia (3), el Rey se partió dende, é pasó los puertos, é fué á tierra de Toledo á un logar que dicen Torrijos, ca era su voluntad de ir á Sevilla. E estando y en el mes de Octubre de este año, ovo nuevas como el Rey Don Ferrando de Portogal, su suegro, era finado (4); é aun ovo cartas de grandes omes del Regno de Portogal en que ge lo facian saber, pidiendole por merced que quisiese ir allá. E el primer ome del Regno de Portogal que le escribió como el Rey Don Ferrando era finado, é que acuciase su camino en ir á tomar el Regno de Portogal, que pertenescia de derecho á la Reyna Doña Beatriz, su muger, fué Don Juan, Maestre Davis, hermano del Rey Don Ferrando de Portogal, que despues se llamó Rey de Portogal, segund adelante oyredes. E el Rey partió de Torrijos, é fué para Toledo, é alli fizo facer complimiento por el Rey de Portogal. E luego tomó voz é armas de Portogal, é desto non plogo á todos los del su consejo; que algunos quisieran que atendiera primero á saber la voluntad de los del Regno de Portogal.

El Rey partió de Toledo para la Puebla de Mon-

(1) En estas Cortes á 15 *de Septiembre* dió privilegio á los de la tierra de Ayzarna en Guipuzcoa para que poblasen la villa de Santa Cruz de Cestona con los privilegios y exenciones de las demás villas de la Provincia: y con data de 3 *de Octubre* dió á la villa de Villareal de Urrechua los mismos privilegios. *Garibay*, *lib.* 15, *cap.* 21.

(2) Véase en las *Adiciones á estas notas* la ley que se hizo.

(3) Se hallaba todavia en *Segovia á* 16 *de Octubre*, en cuyo dia los diputados de la villa de Cuéllar, que el Rey habia dado en arras á la Reyna Doña Beatriz, la hicieron pleito homenaje en manos de Rui Martinez, su Mayordomo mayor, hallándose presentes D. Alfonso, Obispo de la Guardia, su Chanciller mayor, Alfonso Estébanez, su Capellan mayor, y Don Juan, Obispo de Calahorra. Colm. *Hist. de Seg.*, cap. 26, § 7.

(4) Murió *jueves* 22 *de Octubre* entre 7 y 8 de la noche,

talvan (1), é alli prendió al Conde Don Alfonso su hermano. E la razon era ésta, segund que el Rey decia: que el dicho Conde, despues que partió de Gijon é viniera á la su merced, errára en enviar algunas cartas á Portogal contra su servicio, aunque el Conde decia quél nunca tal cosa ficiera. E el Rey envió al Conde preso luego ese dia que le prendió al castillo de Montalvan, que es á dos leguas de alli, é despues le levaron al Alcazar de Toledo, é fué entregado á Don Pero Tenorio, Arzobispo de Toledo; é dende levaronle al castillo de Almonacir, é en él estovo preso grand tiempo. E dió el Rey estonce la tierra de Noruefia á la Iglesia de Oviedo, é confiscó para su Corona todos los otros bienes que el Conde avia en Asturias.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey Don Juan prendió al Infante Don Juan de Portugal.

Quando el Rey Don Juan ovo nuevas como el Rey Don Ferrando de Portogal era finado, mandó luego prender al Infante Don Juan de Portogal, hermano del dicho Rey de Portogal, é llevarle preso al Alcazar de Toledo. E decia que á este Infante non le prendia por ninguna cosa que él ficiese contra su servicio, mas porque se rescelaba que algunos de Portogal quisiesen tomar á él por Rey, ante que á la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que él oviese la posesion del Regno; é que fasta que todo esto fuese asosegado, que le queria tener preso, porque non le ficiese bollicio. E asi lo fizo decir al dicho Infante Don Juan.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey Don Juan queria entrar en el Regno de Portogal, é los consejos que ovo sobre ello.

El Rey Don Juan, desque sopo que el Rey Don Ferrando de Portogal era finado, luego envió por compañas é omes de armas para entrar en Portogal. Empero sobre esto ovo grand consejo en el logar de la Puebla de Montalvan; é ovo y algunos que decian que el Rey non debia entrar en Portogal, segund los tratos fechos entre él é el Rey de Portogal, é que complia mucho á su servicio, pues los dichos tratos eran jurados é firmados de los tener é guardar, é tomar otras maneras con los de Portogal, en guisa que él non fuese nin entrase por fuerza nin con gente de armas en el dicho Regno; lo uno, porque asi el juramento seria tenido, é guardada la verdad segund que la puso; é lo al, porque si el Rey entrase en el Regno de Portogal con compañas de armas, non podria escusar de non facer daño en la tierra en tomar viandas, é cresceria el omecillo entre los de Castilla é de Portogal, é que si entrase con poca gente, que seria peligro. Asi que les parescia á los que este consejo daban, que era bien que el Rey se fuese para Salamanca, é que non enviase por ninguna gente de armas, é que dende alli enviase sus embajadores á los del Regno de Portogal, por los quales les enviase decir como él avia sabido que el Rey Don Ferrando de Portogal era finado, é que bien sabian ellos como fincara por heredera del Regno de Portogal su fija, la Reyna Doña Beatriz, muger del dicho Rey Don Juan, é que sobre esto avia ciertos tratos é recabdos entre ellos é entre los Regnos de Castilla é de Portogal con fuertes juramentos de la manera que se avia de tener en estos fechos. E que en tanto que esto enviase el Rey mostrar á los de Portogal por acordar con ellos como debia facer, que se llegase á la cibdad de Salamanca, que es cerca del Regno de Portogal, é que dende alli les ficiese saber que su voluntad era de tener é guardar todo lo que era contenido en los dichos tratos, segund que lo tenia con ellos firmado é jurado; pero que si ellos é el Regno de Portogal entendian que avia alguna cosa mas de emendar ó de menguar en los dichos tratos, que fuese provecho é honra del Regno de Portogal, seyendo guardado servicio del Rey de Castilla é su derecho, que él estaba muy contento dello; é que para esto concordar, que el Regno de Portogal enviase á él sus embajadores los que le ploguiese, que llegasen seguros á la cibdad de Salamanca do él estaba, é que veria todo esto con ellos é lo concordaria. Otrosi los que esto decian daban su consejo, que el Rey ficiese á los embajadores de Portogal que á él viniesen mucha honra, é partiese con ellos de sus joyas, é les dixese todas estas razones que dicho avemos, como á él placia de tener aquellas maneras con ellos que fuesen á su servicio, é á provecho é honra del Regno de Portogal é dellos mesmos. Otrosi que les dixese que bien sabian como en los tratos que eran firmados é jurados entre él é el Rey Don Ferrando de Portogal, se contenia que la Reyna Doña Leonor, muger que fuera del Rey Don Ferrando de Portogal, é madre que era de la Reyna Doña Beatriz, su muger, avia de ser Gobernadora del Regno de Portogal, fasta que el Rey Don Juan oviese fijo ó fija de la Reyna Doña Beatriz su muger, é fuese en edad de catorce años, é que á él asi le placia de lo guardar é tener. Empero si al Regno de Portogal parescia otra manera de regimiento, é que otros algunos de los naturales de Portogal, guardando su servicio, fuesen Regidor ó Regidores, que á él placia dello, ó otra manera de regimiento qual á ellos ploguiese. E decian los que este consejo daban al Rey, que diciendoles estas razones los mensageros que él enviase, los de Portogal se asegurarian, é les placeria de las maneras que el Rey queria tener con ellos é con el Regno de Portogal, é asosegarian sus voluntades. E otros ovo en el consejo del Rey que dixeron que aquellos

(1) En la *Puebla de Montalvan*, á 17 *de Noviembre*, despachó título de Adelantado mayor del Reyno de Murcia á Alfonso Yañez Fajardo. Cascal., *Hist.* Disc. VIII, cap. 10. Se hallaba entónces el Rey muy escaso de moneda para los gastos en que se iba á empeñar, y determinó pedir un empréstito á los vecinos principales y ricos de las ciudades. Véase en las *Adiciones á estas notas* la carta que escribió á los de Murcia, enviándosela con el dicho Alfonso Yañez.

tratos fueron fechos contra honra del Rey, é aun contra derecho, é que non valian nin debian ser guardados; é que era lo mejor, antes que los de Portogal se apercibiesen, entrar en el Regno poderosamente é tomar su derecho, é que luego partiese de alli, é tomase su camino para Portogal; é si alguna avenencia oviese de aver, que mas servicio era del Rey que se ficiese en el Regno de Portogal, que non estando él en Castilla. E el Rey avia voluntad de cobrar el Regno de Portogal, é allegóse mas á esta razon, teniendo que si él entrase con gente de armas en el Regno de Portogal, que le obedescerian todos é cobraria todo el Regno, é que en esto non avia dubda ninguna.

CAPÍTULO X.

Como el Obispo de la Guardia dixo al Rey Don Juan que le daria la cibdad de la Guardia; é como algunos del su consejo ge lo estorvaban, diciendo que non complia al su servicio de lo facer así.

Estando el Rey en este consejo, si entraria en el Regno de Portogal ó non, estaba en la su corte el Obispo de la Guardia, que es en Portogal, que era Chanciller de la Reyna Doña Beatriz, su muger, que le diera por su Chanciller el Rey Don Ferrando de Portogal, su padre, quando casara, é era un ome bueno é honrado, é con buena voluntad dixo al Rey de Castilla que la cibdad de la Guardia, donde él era Obispo, era frontera de Castilla é muy fuerte cibdad, é que todos los mas que alli vivian eran sus criados, é farian lo que él les mandase, é que si su voluntad era de ir allá, que él le faria luego acoger en ella. E al Rey plogo mucho de ello é tovogelo en grand servicio; é por esto que el Obispo le dixo é porque lo avia en voluntad, acordó de entrar en Portogal luego. E partió de la Puebla de Montalvan do estaba, é envió por compañas é gentes de armas que se viniesen luego para él do quiera que él fuese. E fué para la cibdad de Plasencia, é levó consigo la Reyna Doña Beatriz, é alli dixo á los de su Consejo como el Obispo de la Guardia le dixera que le daria la cibdad de la Guardia, é qué les parescia de esto. E algunos le dixeron que bien sabia que avia ciertos tratos jurados con los de Portogal que los non debia pasar, é que él entrando en esta manera en aquella cibdad, los del Regno de Portogal se temerian dél, diciendo que áunque ellos non quisiesen, él queria tomar el Regno é apoderarse dél. Otrosi decian los que esto le consejaban, que segund los tratos, él non lo podia facer, pues que la gobernacion fincaba en la Reyna Doña Leonor, su suegra. Otrosi le dixeron que ellos avian sabido como en la cibdad de la Guardia avia un castillo bueno, é que le tenia un Escudero que non era de la parte del Obispo, é que non le complia entrar en la cibdad de la Guardia para non cobrar el dicho castillo. Otros ovo en el Consejo del Rey que dixeron que era bien que el Rey fuese é cobrase la cibdad de la Guardia, ca es cabeza de grand tierra que álli es llamada la Vera, é que avia en la dicha tierra muchos Ricos omes é Caballeros é Escuderos que se vernian al Rey, é que querrian mas ser so el señorio suyo é gobernanza, que non de la Reyna Doña Leonor, su suegra. E el Rey avia grand talante é voluntad de entrar en el Regno de Portogal, é tomó su camino para la Guardia, é envió al Obispo adelante, para que toviese concertado como el Rey fuese rescebido en la dicha cibdad.

CAPÍTULO XI.

Como el Rey entró en la cibdad de la Guardia, é como vinieron á él Ricos omes é Caballeros de la Vera.

Quando el Rey Don Juan llegó á la cibdad de la Guardia, non ivan con él mas de veinte é cinco ó treinta omes de armas de oficiales suyos que andaban con él de cada dia. E el Obispo de la Guardia salió á él con su clerecia, é rescibióle en la cibdad con la mejor solemnidad que él pudo; pero el Alcayde del castillo non quiso salir al Rey, é estovo quedo en su castillo. E dende á tres dias llegaron al Rey compañas de gentes de armas de Castilla, é cada dia le venian mas, en guisa que en los dias que y estovieron le llegaron quinientos omes de armas. E estando el Rey Don Juan en la cibdad de la Guardia, vinieron á él algunos Ricos omes é Caballeros é Escuderos que vivian en aquella comarca que dícen la Vera, los quales eran estos: Vasco Martinez Dacuña, é Martin Vazquez su fijo, é otros sus fijos, é Martin Alfonso de Merlo, é Ferrand Alfonso de Merlo, é Alvar Gil de Caraballo, é el Alcayde de Almeyda é otros; é el Rey rescibióles bien, é dixoles que le ficiesen pleyto é omenage por los castillos é fortalezas que tenian. E ellos ficieron omenage de rescebir é aver por su reyna é su señora á la Reyna Doña Beatriz, su muger, é á él asi como á su marido della, pero que todavia esto entendian ellos facer seyendo guardados los tratos que fueron fechos entre el Rey de Castilla é el Rey Don Ferrando de Portogal. E al Rey Don Juan non le placia porque ponian esta condicion de los tratos, ca en todas maneras tenia que non valian, é así ge lo decian algunos del su Consejo. E como quier que estos Caballeros é Fijos dalgo de Portogal vinieron al Rey en la cibdad de la Guardia, emporo non se contentaban del acogimiento que en el Rey fallaron, é otrosi porque el Rey non les daba luego dineros; é esto el Rey non lo podia facer, ca tan apresuradamente viniera á entrar en el Regno de Portogal, que non esperó que le troxesen moneda. Otrosi non se contentában del Rey, por quanto era ome de pocas palabras, é ellos eran usados con el Rey Don Ferrando de Portogal, que era ome de grandes gasajados; é tan aina como vinieron á él, tan aina comenzaron de tratar entre sí por se partir dél, segund que lo ficieron adelante los mas dellos.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey Don Juan envió un Caballero de Santiago á Lisbona con cartas, é lo que y acaesció.

Agora tornaremos á contar como pasaron estos fechos con Lisbona despues que el Rey Don Ferrando murió. Asi fué, que quando el Rey Don Ferrando finó, el Rey Don Juan envió un Caballero de la Orden de Santiago, que le decian Alfonso Lopez de Tejada, natural de Salamanca, é levó cartas para la Reyna de Portugal Doña Leonor, su suegra, é para todos los Condes é Maestres é Señores é Caballeros de Portogal, é para las cibdades é villas del Regno, por las quales les enviara decir el Rey que bien sabian como la Reyna Doña Beatriz, su muger, fija del Rey Don Ferrando, era heredera del dicho Regno de Portogal, pues el Rey Don Ferrando su padre era finado, é non dexara otro fijo legítimo heredero del Regno si non á la Reyna Doña Beatriz su fija, é per ende que les rogaba que quisiesen guardar en este caso aquello que eran tenudos, asi como buenos é leales vasallos, tomando á la Reyna Doña Beatriz por su reyna é por su señora, é á él por su rey é por su señor, asi como á su marido; é ellos faciendolo asi farian su debdo é complirian la lealtad que debian; por lo qual él é la Reyna Doña Beatriz, su muger, les serian tenudos de les facer por ello muchas mercedes. E el dicho Alfonso Lopez llegó en la cibdad de Lisbona, é falló y á la Reyna Doña Leonor, madre de la Reyna Doña Beatriz, é todos los grandes del Regno de Portogal, que alli eran ayuntados por facer el complimiento de los setenta dias (1) despues que el Rey Don Ferrando finara. E el dicho Alfonso Lopez dió las cartas que levó del Rey de Castilla á la Reyna, é á los otros Señores é Caballeros para quien era, é fabló con ellos é con cada uno dellos; é ellos le respondieron diciendo que su voluntad era de aver por su reyna é señora á la Reyna Doña Beatriz, fija del Rey Don Fernando, su señor, é que estaban prestos para tener é guardar los tratos que fueran fechos sobre esta razon entre el Rey de Castilla é el de Portogal, empero avia algunos que magüer asi lo decian, non lo tenian en voluntad.

CAPÍTULO XIII.

Como tomaron en Lisbona voz por la Reyna Doña Beatriz.

El dia que se fizo el complimiento de los setenta dias por el Rey Don Ferrando en Lisbona, luego despues de la Misa, un Conde de Sintra que y era é avia nombre Don Enrique Manuel (que era fijo de Don Juan Manuel, é tio del Rey Don Ferrando de Portogal, é del Rey Don Juan de Castilla, ca era hermano de sus madres, é era eso mesmo tio de la Reyna Doña Beatriz), tomó el pendon de Quinas, que son armas de Portogal, é algunos criados del Rey Don Ferrando con él, é fueron por la rua nova de Lisbona llamando Real, Real, Portogal, Portogal por la Reyna Doña Beatriz; é iban eso mesmo algunos otros con él. Pero á muchos, asi Caballeros como de la cibdad, non les placia dello, ca non quisieran bien al Rey Don Fernando nin á la Reyna Doña Leonor, su muger, nin les placia que la Reyna Doña Beatriz, su fija, oviese el Regno de Portogal, especialmente por ser casada con el Rey de Castilla, rescelandose que el Regno de Portogal se mezclaria con el Regno de Castilla, é seria uno con él, do agora era Regno por sí. [E esto fecho, anduvo asi entre los que alli eran asaz dudoso; é algunos de los mayores é los de la cibdad de Lisbona quisieran aver por su Rey al Infante Don Juan, hermano del Rey Don Ferrando, del que diximos que el Rey Don Juan mandara prender luego que sopo la muerte del Rey D. Ferrando.

CAPÍTULO XIV.

Como el Maestre Davis mató al Conde de Oren en el palacio de la Reyna; é como ese dia mataron al Obispo de Lisbona.

Estaba estonce en la cibdad de Lisbona un Caballero de Galicia que llamaban Don Juan Ferrandez de Andero, que el Rey Don Ferrando de Portogal avia fecho Conde de Oren, é le ficiera otras muchas mercedes; é este Conde tenia estonce consigo muchas Compañas, empero non era bien amado de algunos señores é caballeros de Portogal nin de los de la cibdad de Lisbona. E un hermano del Rey Don Ferrando de Portogal, que decian Don Juan, é era Maestre Davis, era uno de los que peor querian al Conde de Oren. E este Maestre Davis era estonce bien quisto de los de la cibdad de Lisbona; é despues que el Rey Don Fernando muriera tenia tratado con algunos otros que matasen á este Conde de Oren. E un dia llegó el dicho Maestre al palacio de la Reyna Doña Leonor en Lisbona, é con él fasta quarenta omes con sus cotas vestidas é cubiertas, é iban todos apercebidos para matar al Conde de Oren. E entraron en el palacio, é el Maestre Davis quando fué dentro falló y al Conde de Oren, é firióle de un cuchillo complido muy grand golpe. E el Conde quisose poner en la cámara de la Reyna asi ferido como iba, é otro Caballero que y estaba, que decian Rui Pereira, dióle con un estoque otro golpe, en guisa que cayó el Conde, é alli fué muerto. E luego fué fecho grand bollicio por la cibdad de Lisbona, diciendo al contrario que el Conde de Oren matára al Maestre Davis; é todos los de la cibdad llegaron armados al palacio de la Reyna, diciendo que pondrian fuego á quantos y estaban, é que les dixesen que era del Maestre Davis. E luego el Maestre paresció á una ventana, é dixoles que era vivo é sano, é que non ficiesen ruido ninguno, é asosegasen el pueblo, é que les agradescia mucho el sentimiento que del facian. E desque sopieron que el Conde de Oren era muerto, é el Maestre Davis era vivo, asosegaronse. E un Obispo de la cibdad de Lisbona, natural de Zamora, privado que fuera del Rey Don Ferrando, que decian Don Mar-

(1) Abrev. *setenta dias.*

tin, non era bien quisto en la cibdad; é desque oyó que el Conde de Oren era muerto ovo grand temor, é pusose en una torre de la Iglesia mayor de la cibdad, do estaban compañas, é todo el pueblo fué para allá, é alli le mataron é le derribaron de la torre ayuso. E la Reyna Doña Leonor, quando oyó que esto era fecho, ovo grand miedo de estar en la dicha cibdad de Lisbona, é trató con el Maestre Davis, que estaba ya apoderado de la cibdad, sus pleytesias, é partió de alli para Alanquer, una villa é castillo cerca dende, é luego fuese para la villa de Santaren, é alli estovo. E el Maestre Davis fincó en la cibdad de Lisbona muy apoderado della, é bien quisto é de todos bien amado é querido; é todos los que con él eran decian públicamente que non querian aver por Reyna á la Reina Doña Beatriz, muger del Rey Don Juan de Castilla, nin al Rey Don Juan por Rey, salvo seyendo el Maestre Davis Regidor del Regno. E fué cresciendo la enemistad entre los de Portogal é los de Castilla.

CAPÍTULO XV.

De lo que este año acontesció en el Regno de Francia.

En este año el Rey Don Carlos VI de Francia sopo como un Obispo de Inglaterra, que decian el Obispo de Nordvich, é Caballeros de Inglaterra, que decian Mosen Hugo de Caureley, é Mosen Tomás Tribet, é otros Capitanes Ingleses entraran en tierra de Flandes, é que cercaran la villa de Ipre, que tenia la parte del Rey de Francia, con ayuda é favor de los de la villa de Gante, que estaban contra el Rey de Francia. E el Rey de Francia luego que lo sopo entró en Flandes, por acorrer á los de la villa de Ipre; é pensando que lo que estas gentes facian era con esfuerzo del Rey de Inglaterra, que pasaria luego en Flandes, é avrian batalla, llegó muchas compañas de armas por ir acorrer la dicha villa de Ipre. E ivan con el Rey de Francia en esta cavalgada veinte é dos mil omes de armas armados de todas piezas, entre los quales ivan ocho Duques, que eran el Duque de Berri, el Duque de Borgoña, el Duque de Borbon, el Duque de Bretaña, el Duque de Lorena, el Duque de Bar, el Duque de Tourayne (1), é el Duque de Baviera; é treinta y seis Condes, con el Conde de Saboya, é con el Conde de Flandes, é trecientas é sesenta banderas de Ricos omes. E eran en esta cavalgada destos veinte é dos mil omes de armas los ocho mil dellos caballeros de espuelas doradas, é catorce mil escuderos de honor. E pensó el Rey de Francia aver batalla con el Rey de Inglaterra, é por esto levó tanta gente, teniendo que aquella compaña de Ingleses non entrara salvo con esfuerzo de acorro del Rey de Inglaterra, segund dicho avemos. E eran los Ingleses mil é seiscientas lanzas, é de los Flamencos que les ayudaban cien mil omes. E luego que sopieron que el Rey de Francia era en la tierra, levantaronse de la cerca que tenian sobre la villa de Ipre, é pusieronse en tres villas de Flandes, que dicen á la una Gravelingas, é á la otra Bourbure, é á la otra Bergas. E fué el Rey de Francia á ellos, é dieronle las villas, é salieron con pleytesia que fuesen seguros. E decian que el Duque de Bretaña queria bien á los Ingleses, pues les traxiera tan buena pleytesia, ca todos estaban perdidos. E esto fecho, el Rey de Francia tornóse á París, é mandó fincar en Gravelingas quatrocientas lanzas, é labróla muy bien, por quanto los Ingleses solian aver paso por alli á Calés, que por aquel logar de Gravelingas les venia gran acorrimiento, que era en el paso.

(1) No se hace mencion del Duque de Tourayne por ninguno de los autores extrangeros que tratan de esta jornada, y solo nombran siete Duques. En el Capítulo VI del año segundo de esta Crónica hizo mencion Don Pedro Lopez de que Luis, hermano del Rey Carlos VI de Francia, fué Duque de Tourayne, y despues de Orliens, y lo mismo parece por las historias francesas; y asi debe ser éste el que dice se halló en esta jornada.

AÑO SEXTO.

1384.

CAPÍTULO I.

Como el Rey Don Juan fué para Santarén, é le renunció la Reyna Doña Leonor su suegra el governamiento del Regno de Portogal.

Agora tornarémos á contar como el Rey Don Juan estovo en la cibdad de la Guardia, do avemos dicho que era llevado é le avia fecho acoger el obispo de la Guardia (2), é lo que despues acaesció. Asi fué que estando el Rey Don Juan en la cibdad de la Guardia al comienzo deste año, ovo cartas é mensageros de la Reyna de Portogal Doña Leonor, su suegra, de como estos fechos avian acaescido, é como el Maestre Davis en su presencia della é en su palacio matara al Conde de Oren, é como matáran al Obispo de Lisbona, é ella era venida á la villa de Santarén, é que le rogaba que quisiese acuciar su camino, é ir para allá, ca ella se tenia por muy deshonrada del Maestre Davis, é entendia que él é los de Lisbona non querian á la Reyna Doña Beatriz su fija, muger del Rey Don Juan, por Rey-

(2) Era Portugués, y se llamaba Don Alonso Correa. Perdió este obispado por haber seguido la voz de la Reyna Doña Beatriz, y le dieron despues el de Segovia. Colm., *Hist. de Seg.* cap. XXVII, §. n. 12.

na de Portogal; empero que ella tenia hermanos é parientes muy apoderados en el Regno de Portogal, é tenia la villa de Santarén, que es la mas honrada villa é fuerte del Regno, é entendia ayudarle en muchas maneras, é por esto complia mucho que acuciese su ida para do ella estaba. E el Rey, desque ovo las cartas de la Reyna Doña Leonor, su suegra, plogole mucho con ellas, é partió de la Guardia, é fué para Santarén (1). E en el camino por do iba está la cibdad de Coimbra, do estaba el Conde Don Gonzalo, hermano de la Reyna Doña Leonor, é un caballero tio de la dicha Reyna, que decian Gonzalo Mendez de Vasconcelos; é otrosi en otra villa que dicen Tomar, que es en el camino, estaba el Maestre de Christus, que era sobrino de la dicha Reyna, fijo de su hermana, é estos non salieron al Rey, nin le acogieron en los logares que tenian, antes mostraron bien que non les placia con él. E el Rey pasó por los dichos logares, é llegó á Santarén, é viose con la Reyna Doña Leonor, é ella rescivióle muy bien, é fizole acoger dentro en la villa, é dieronle posadas muy buenas para todos los suyos, é entrególe las fortalezas que en la villa eran, é la Reyna le renunció el governamiento del Regno, que segund los tratos que fueron fechos quando el Rey casó con su fija la Reyna Doña Beatriz, avia ella de tener fasta que el Rey de Castilla oviese fijo ó fija de la Reyna Doña Beatriz, su muger, é oviese cierta edad. Otrosi dióle ciertas joyas de las que fueron del Rey Don Ferrando, é él Rey ge lo agradesció mucho, é estaban muy amigos. E vinieron alli al Rey estos Caballeros del Regno de Portogal, que eran omes honrados, é tenian fortalezas: Gonzalo Vazquez de Acebedo, que tenia á Torres novas; é Vasco Perez de Camoes, que tenia á Alanquer, como quier que era de Galicia, é fué criado del Rey Don Ferrando; é Don Enrique Manuel, Conde de Sintra, natural de Castilla, fijo de Don Juan Manuel, que tenia la fortaleza de Sintra; é Juan Gonzalez de Tejeyra, que fué Chanciller del Rey Don Ferrando, que tenia á Obidos; é Don Per Alvarez Pereira, Prior del Hospital de Portogal; é Diego Alvarez é Ferrand Pereyra, sus hermanos. E eran con el Rey Vasco Martinez Dacuña, é Martin Vazquez, é Gil Vazquez, é Vasco Martinez, sus fijos; é Vasco Martinez de Merlo é sus fijos; é Juan Alfonso Pimentel, é Juan Martinez Puertocarrero, é Martin Gonzalez de Atayde, é Alfonso Gomez de Silva, é Fernand Gomez de Silva, é el Conde Don Juan Alfonso, hermano de la Reyna Doña Leonor, é el Conde de Viana, é Martin Alfonso de Merlo, é Vasco Martinez su hermano, é sus fijos dellos, é Ferrand Gonzalez de Sousa, é Gonzalo Rodriguez de Sousa. E por el Regno, muchos é buenos Caballeros, que tenian grandes fortalezas (2), asi entre Duero é Miño, como en la Vera, é entre Tajo é Guadiana, estaban por el Rey é obedescian por señora á la Reyna Doña Beatriz, su muger.

CAPÍTULO II.

Como el Rey Don Juan sopo que el Maestre Davis se apoderaba en la cibdad de Lisbona, é decian que querian aver por Rey al Infante Don Juan.

Estando el Rey Don Juan en Santarén sopo como el Maestre Davis se apoderaba de la cibdad de Lisbona cada dia mas, é que él é todos los que y eran decian que querian aver por su Rey al Infante Don Juan, que el Rey de Castilla tenia preso; é decian al Maestre Davis que él tomase el regimiento del Regno por el dicho Infante Don Juan, fasta que le pudiesen aver suelto de la prision en que el Rey de Castilla le tenia. E muchas cibdades é villas del Regno é Fijos-dalgo tenian esta demanda. E ficieron facer un pendon á quinas de Portogal, é en la vara del pendon era pintado el Infante Don Juan como estaba preso en cadenas (3). Pero esto decian que facia el Maestre Davis por se apoderar mas cada dia, teniendo quél avria parte en el Regno, segund despues paresció.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Juan envió al Maestre de Santiago é á Pero Ferrandez de Velasco á cercar á Lisbona.

El Rey Don Juan, desque sopo como estas cosas iban, envió á Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca, Maestre de Santiago, é á Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento, Adelantado de Galicia, é á otros Caballeros con ellos, con mil omes de armas, que fuesen cerca de Lisbona, por estar y mas cerca del Maestre Davis é de los de Lisbona, é non les dar lugar á que se estendiesen por la tierra. E todos estos partieronse del Rey, é fueronse poner á una legua de Lisbona en un logar que dicen la Puente de Loures, é estovieron y esperando batalla; é estaban en esa tierra atendiendo si el Maestre Davis é los que con él eran querian pelear con ellos, é estovieron en aquella comarca seis semanas (4); pero el Maestre Davis nin los de Lisbona non salieron á ellos nin quisieron pelear. E el Rey Don Juan partió de Santarén (5), é fué para la comarca cerca de Lisbona; é

(1) *En Santarén á 22 de Enero* dió poder á Don Pedro Lopez de Ayala, señor de Salvatierra, y á Pedro Lopez, Doctor en Decretos, que estaban en Francia, para tratar, componer, transigir y pacificar todos los debates, discordias y guerras que tenia con el Rey de Inglaterra y con Juan, Duque de Lancaster. Se concordaron las treguas y se hizo el tratado en Boloigne á 14 de Sept. de este año. Véase en el *Apéndice* segun se halla en la coleccion de Rimer.

(2) En la Abrev. se añade *Gonzalo Yañez de Castil Davis*, del cual no se hace aqui mencion en las impresas ni manuscritas, y en todas se nombra adelante, cap. 10.

(3) Abrev. *en cadenas: é asi tomaron voz por el Infante Don Juan. Pero esto facia el Maestre*, etc.

(4) Asi está en los impr. y en el 2 de la Acad. En el 1 y en el del señor Velasco, *tres semanas*.

(5) Se hallaba todavia en *Santarén á 2 de Marzo*, donde hizo merced á Pedro Rodriguez de Fonseca de dos lugares que habian sido de Nuño Alvarez Pereyra. Véase lo que se dice en la cédula que se pondrá en las *Adiciones á estas notas*.

finoó en Santarén la Reyna Doña Leonor. E dexó el Rey en el alcazar un Caballero que decian Lope Ferrandez de Padilla; é en otro castillo que es en la dicha villa, que llaman el Alcazabá, dexó otro Caballero, que decian Ferrand Carrillo, é con ellos gentes para guardar la villa. E comenzó la guerra entre los de Castilla é Portogal á levantarse de cada dia mas; é el Rey entendió que avia menester tener mas compañas de los suyos, é envió decir al Marques de Villena Don Alfonso, é al Arzobispo de Toledo, é á Pero Gonzalez de Mendoza, los quales dexara en Torrijos cerca de Toledo, é con ellos su Chancilleria, que le enviasen mas compañas fasta numero de mil lanzas. E asi lo ficieron, ca lo mas aina que ser pudo fueron fechas cartas para los Caballeros que avian fincado en el Regno, que las librasen luego é enviasen al Rey. E fueron bien menester las compañas por que el Rey envió, segun pareció despues.

CAPÍTULO IV.

Como Nuño Alvarez Pereyra fué allende Tajo, é peleó con el Maestre de Alcántara é otros Señores, é los venció.

Estando el Rey en la comarca cerca de Lisbona, sopo como un escudero que decian Nuño Alvarez Pereyra, fijo del Prior que fuera del Hospital de Portogal, é hermano de Don Per Alvarez que era estonce Prior del Hospital, era partido de Lisbona, é pasára allende el rio de Tajo á la cibdad de Evora, por guardar aquella comarca, é otrosi por facer daño en los logares fronteros de Castilla, que son Badajoz é otros (1). E el Rey, desque lo sopo, envió mandar á Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla, é á Don Ferrand Sanchez de Tovar, su Almirante mayor, é á Don Diego Martinez, Maestre de Alcántara, é á otros, que fuesen para aquella partida, porque peleasen con Nuño Alvarez. E ficieronlo asi, é ovieron de fallar al dicho Nuño Alvarez, é pelearon con él; é por la mala ordenanza que ovieron fueron desbaratados, é murió y el Maestre de Alcántara (2); pero los otros recogieronse en uno, é los de Portogal non los osaron mas acometer, é partiése asi la pelea.

CAPÍTULO V.

Como el Rey Don Juan envió á Pero Ruiz Sarmiento allende Tajo, é lo que y acaesció; é como el Rey fué á Coimbra, cuidándola aver.

El Rey Don Juan, desque sopo como el Maestre de Alcántara era muerto, envió allende Tajo contra la comarca de la cibdad de Evora á Pero Ruiz Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, con pieza de gente de armas, é á Juan Rodriguez de Castañeda, é á otros Caballeros; é pasaron allende Tajo, do andaba el dicho Nuño Alvarez, é ovieron de verse, é cada uno dellos puso su batalla en la mejor ordenanza que pudo, é non quisieron pelear. E el Rey estaba en la comarca cerca de Lisbona, é aun non tenia cercada la cibdad; é fuele dicho que se llegase á la cibdad de Coimbra, é levase allá á la Reyna Doña Leonor, su suegra, é que cobraria la dicha cibdad, por quanto el Conde Don Gonzalo, que estaba allí por capitan, era hermano de la dicha Reyna Doña Leonor, é otrosi un Caballero que decian Gonzalo Mendez de Vasconcelos, que tenia el castillo de la dicha cibdad, era tio de la Reyna. E el Rey dexó compañas asaz en derredor de Lisbona, é fuese para la cibdad de Coimbra, é levó consigo la Reyna Doña Leonor, su suegra, é la Reina Doña Beatriz, su muger. E llegó á la cibdad; é como quier que allí fué llegado, é fabló con el Conde Don Gonzalo, é con Gonzalo Mendez de Vasconcelos, que pues eran parientes de la Reyna, su muger, é avian tan grand debdo con ella, como el Conde ser hermano de su madre, é Gonzalo Mendez tio, que quisiesen tomar su voz é acogerla en la cibdad, é que él les faria muchas é grandes mercedes. Empero ellos non lo quisieron facer en ninguna manera; antes facian tirar de la cibdad muchos truenos é saetas, é le mataron algunos de los suyos.

CAPÍTULO VI.

Como el Conde Don Pedro se puso en Coimbra; é fué presa la Reyna Doña Leonor.

Así acaesció que estando el Rey Don Juan sobre la cibdad de Coimbra, fué dicho al Conde Don Pedro (que estaba y con el Rey, é era su primo, ca era fijo de Don Fadrique, Maestre que fuera de Sanctiago) que el Rey tomaba dubda en él; é con miedo que ovo, una noche, con algunos pocos de los suyos, se puso en la cibdad de Coimbra; é el Rey ovo dello grand enojo. E fué dicho estonce al Rey que la Reyna Doña Leonor, su suegra, que alli estaba, oviera enviado sus cartas é mensageros al Conde Don Gonzalo, su hermano, que tenia la dicha cibdad de Coimbra, é á Gonzalo Mendez, su tio, que non acogiesen al Rey en ella, é que ella sopo de la entrada quel Conde Don Pedro fizo en Coimbra. E por esto ovo su consejo el Rey, que faria sobre ello, é algunos del su Consejo que alli vinieron con él, le dixeron que era bien que prendiese á la Reyna Doña Leonor é la enviase para Castilla, diciendo que si la Reyna estoviese en el Regno de Portogal de cada dia enviaria sus cartas é sus recabdos á muchos del Regno para que non viniesen á la obediencia del Rey. E otros algunos ovo del Consejo que decian que non era bien quel Rey ficiese prender la Reyna Doña Leonor, lo uno, porque ella le diera la villa de Santarén é los castillos que alli eran, otrosi le diera é dexara el gobernamiento que ella debia tener segund los tratos que fueron fe-

(1) Por este servicio y otros dirigidos á que el Reyno de Portugal no cayese en posesion del Rey de Castilla, le hizo merced al Maestre de Avis, llamándose *defensor y regente de los Reynos de Portugal*, del Condado de Ouren, y otras tierras, *en Lisboa á 1 de Julio*. Sousa, *Prueb. de la Hist. Geneal. de la Casa Real de Port.* t. 3., pág. 515.

(2) Zuñ., *Anal de Sevilla*, hace memoria de varios caballeros de aquella ciudad que murieron en esta ocasion.

chos é jurados entre él é el Rey Don Ferrando de Portogal. Otrosi por ser madre de la Reyna, su muger, é dueña tan grande, que non era honesta cosa nin parescia bien de la prender. Pero el Rey tovose al consejo de los que decian que la Reyna fuese presa é enviada á Castilla, é fizolo así, ca luego ordenó caballeros é gentes que fuesen para Castilla é levasen á la dicha Reina al monesterio de Otordesillas, é la pusiesen allí con otras dueñas que estaban ende.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey ovo consejo si cercaria á Lisbona; é como era ya pestilencia en las gentes del Rey, é morian muchos dellos.

El Rey Don Juan partió de la cibdad de Coimbra do era ido, segund avemos contado, é tornóse para la comarca de Lisbona (1); é desque y fué, era ya la pestilencia muy grande en los suyos, é morieron Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca, Maestre de Sanctiago, é otros caballeros vasallos del Rey. Entonce ovo su consejo, si cercaria la cibdad de Lisbona, ó si andaria por el Regno faciendo guerra, ca la guerra era muy descubierta entre él é los del Regno de Portogal. E ovo y en el consejo algunos que le dixeron que les non parescia buen consejo cercar la cibdad de Lisbona, por cuanto ya la pestilencia comenzaba, é que mas se pornia en su gente desque fuese ayuntada, que en otra guisa. Otrosi, que todos los del Regno de Portogal se revelaban é eran contra él, é que era mejor de andar por el Regno apoderandose é faciendo daño en los rebeldes que non le obedescian, que cercar á Lisbona. Otrosi que non tenia alli su flota, é que non era bueno cercar la cibdad de Lisbona, si la mar non fuese guardada. Otros del su Consejo le decian que era mejor cercar la cibdad, ca decian que si él tomase aquella cibdad, que todo el Regno ganaba, ca estaba en ella el Maestre Davis, é todos los mas grandes é mejores del Regno. Otrosi que aquella cibdad era la principal cabeza del Regno, á quien todos tenian ojo, é que estaba en ella mucha gente, é que non podia ser que las viandas fuesen tantas porque grand tiempo ge la pudiesen defender; é que cobrada la dicha cibdad, todo el Reyno era cobrado. E el Rey de su voluntad non queria cercar la cibdad, é quisiera tenerse al consejo de aquellos que decian que era mejor andar por el Regno; pero tantos é tan grandes fueron los que le consejaban que cercase la cibdad, que lo ovo de facer (2) é seguir su consejo; é fué muy grand daño, segund adelante oiredes. E el Rey fué luego poner su real sobre Lisbona de la parte del monesterio que dicen Sanctos, é estovo y pieza de dias, que su voluntad era de estar alli; é la su flota non era venida, é los de la cibdad avian quantas viandas querian por la mar é de la parte de allende Tajo que se las traian. Empero despues vino la flota de Castilla, asi galeas como naos, é pusieronse de la parte de Almada, é guardaban quanto podian que non entrasen viandas en la cibdad. Pero la mortandad fué luego en el real muy grande, é morian cada dia muy muchos omes; con lo qual el Rey é todos los que eran allí en su servicio estaban muy enojados. E el Rey, despues que tovo su real asentado, con fiuza de cobrar la cibdad, non queria partir de allí, é de cada dia avia muy grandes peleas de los del Rey con los de la cibdad.

CAPÍTULO VIII.

Como los que estaban en Lisbona enviaron á la cibdad del Puerto de Portogal por la flota que los acorriese; é como vino la flota, é lo que y acaesció.

Los de Lisbona, desque se vieron tan afincados de la flota del Rey de Castilla, que les vedaba que non oviesen viandas por la mar, enviaron al Puerto de Portogal, que es una cibdad muy buena, á armar flota de naos é galeas para que los viniesen acorrer, é por aver consigo al Conde Don Gonzalo, que estaba en la cibdad de Coimbra, é otros caballeros é escuderos que eran con él en aquella comarca. E el Conde Don Gonzalo partió de Coimbra, é fué para la cibdad del Puerto, é armó luego alli con muy grand priesa diez é ocho galeas é seis naos, é entraron en ellas muchas compañas, é viniéronse derechamente para la cibdad de Lisbona; é un dia con la marea é grand refrescamiento de viento que ovieron, entraron por el puerto. E las galeas é naos del Rey de Castilla, que eran trece galeas, é naos é barcas doce, estaban de la otra parte de la tierra do el Rey Don Juan tenia su real; é quando la flota de Portogal entraba en el puerto, entraron por la parte de Almada las galeas pegadas á la tierra de Almada, é las naos contra lo largo cerca dellas. E estonce la flota de Castilla comenzó de pelear, é los de la flota de Portogal non curaban de ál, salvo por llegar á la cibdad; é asi lo ficieron. E la flota de Castilla tomó tres naos de Portogal, é en la una mataron un Caballero que venia por capitan de las naos, que decian Rui Pereyra; é las

(1) Hallándose en *Morinera, cerca de Lisboa*, á 20 *de Mayo*, escribió á las ciudades y villas de sus Reynos para que acudiesen á servirle en aquella ocasion, mandando que particularmente lo ejecutasen los que en ellas gozaban las exenciones de hijosdalgo; y que de no hacerlo así, quedasen por pecheros. Véase en las *Adiciones á estas notas* la carta que escribió á las ciudades y villas del Reyno de Murcia.

(2) Estaba ya sobre *Lisboa á 28 de Julio*, con cuya data expidió la cédula siguiente: *Don Juan é Doña Beatriz, por la gracia de Dios, Rey é Reyna de Castilla é Portogal, etc. Por facer bien é merced á vos, Pedro Rodriguez de Fonseca, nuestro vasallo, é Alcayde de la nuestra villa de Olivenza, por los muchos servicios é buenos que fecistes al Rey Don Fernando nuestro padre, que Dios perdone, é facedes á nos de cada dia, damosvos, é facemosvos merced de todo lo que montare en el terzuelo, é en el aduana, é en el portage, é en el acorage de la dicha villa que á nos pertenesce... fasta en quantia de mil libras... Dada en el nuestro Real de sobre Lisboa á 28 de Julio del año del Nascimiento de N. S. Jesu-Christo de* 1384 *años.—Nos el Rey.—Yo la Reyna.* Archivo del Marqués de Monesterio y la Lapilla. En el mismo *Real*, á 21 *de Agosto*, D. Alonso Bocanegra hizo su testamento y fundó mayorazgo de la villa de Palma, Pell. *Memor. de Don Fern. de los Rios*, pág. 16.

otras tres naos é diez é ocho galeas de Portogal pusieronse pegadas á la cibdad; é los que y estaban cobraron con ellas muy grand esfuerzo. E las galeas de Portogal é todas sus naos fueron luego desarmadas, salvo quatro galeas que estaban pegadas á la cibdad.

CAPÍTULO IX.

De la pleytesia que se trataba con los de Lisbona.

Estando asi cercada la cibdad de Lisbona, movióse pleytesia; é por mandado del Rey, Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero, vióse con el Maestre Davis, que era el Capitan mayor de Portogal, que estaba en Lisbona. E la pleytesia fué esta: que el Maestre Davis decia que si al Rey de Castilla ploguiese que el dicho Maestre fuese gobernador del Regno de Portogal fasta que el Rey oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que oviese aquel poder del gobernamiento como le avia de tener la Reyna Doña Leonor, segund los tratos que se ficieron entre él é el Rey Don Ferrando de Portogal, que él tomaria voz de la Reyna Doña Beatriz su sobrina, é gobernaria el Regno por ella; é quel Rey Don Juan se tornase para Castilla; é que de todo esto le faria qualquier pleytos é omenages, é juras é recabdos que en este caso compliesen. E Pero Ferrandez de Velasco dixole que el Rey de Castilla non le faria tal pleytesia en ninguna manera del mundo, mas que le faria tanto, que fuesen dos Gobernadores en el Regno de Portogal, el uno el dicho Maestre, é el otro un caballero de Castilla, qual el Rey de Castilla quisiese. E el Maestre Davis dixole que en ninguna manera non lo consentiria el Regno de Portogal que caballero de Castilla fuese Regidor nin Gobernador. E asi se partieron non acordados en la pleytesia.

CAPÍTULO X.

Como la guerra se avivaba; é quales caballeros del Regno de Portogal tenian la parte del Rey Don Juan é de la Reyna Doña Beatriz, su muger.

En todo este tiempo la guerra era muy grande por todo el Regno de Portogal; é estaban con el Rey de Castilla muchos é muy grandes caballeros de Portogal que tenian su partida, é eran estos: En la tierra que dicen entre Duero é Miño, eran por la parte del Rey de Castilla é de la Reyna Doña Beatriz, su muger, Lope Gomez de Liria, que como quier que era natural de Galicia, avia grand tiempo que vivia en Portogal, é el Rey Don Ferrando ficierale muchas mercedes, que le avia fecho Merino mayor de aquella tierra entre Duero y Miño, é tenia alli muchas fortalezas; é éste tenia siempre la parte de la Reyna Doña Beatriz, é tenia á Valencia, é la Puente de Limia é otros logares. Otrosi era y otro caballero natural de Portogal, que decian Arias Gomez de Silva, que era muy buen caballero, é fuera ayo del Rey Don Ferrando, é tenia la villa é castillo de Guimaranes. E otro caballero Portogues, que decian Martin Gonzalez de Atayde, tenia á Chaves en la comarca do dicen Tras los montes. E un caballero que decian Juan Alfonso Pimentel, tenia la villa de Breganza; é otro caballero, que decian Juan Rodriguez Puertocarrero, tenia á Villanova de Pavoes é otros logares; é en la Vera estaban por el Rey Alfon Gomez de Silva, que tenia la villa é castillo é tierra de Covillana, é su hermano, que decian Ferrand Gomez de Silva, que tenia el castillo de Monsancto, é Peñamacor. Otrosi estaba por el Rey Alvar Gil de Carvallo, que tenia la villa é castillo de Sabugal; é estaba por el Rey otro Caballero de Portogal, que era natural de Galicia, é fué criado del Rey Don Ferrando, que decian Alfonso Tenreyro, que era freyre de la Orden de Christus, é tenia la villa é castillo de Miranda de Duero. E estaba por el Rey Gonzalo Vazquez de Azevedo, que fué muy privado del Rey Don Ferrando, é tenia la villa é castillo de Torres novas. E estaba por el Rey Vasco Perez de Camoes, que era un Caballero natural de Galicia, criado del Rey Don Ferrando de Portogal, é tenia la villa é castillo de Alenquer; é Juan Gonzalez de Tejeyra, Chanciller que fué del Rey Don Ferrando de Portogal, que tenia la villa é castillo de Ovidos. E estaba por el Rey el Conde Don Enrique Manuel, que tenia á Sintra, é era Conde del dicho logar, é Señor de Cascales; é Ferrand Gonzalez de Meyra, que tenia la villa é castillo de Torres Vedras, é entregó al Rey el logar, é el Rey puso alli á Juan Duque, un Caballero de Castilla. E estaban por el Rey Martin Alfonso de Merlo, que tenia á Cellorico de la Vera; é Ferrand Alfonso, su fijo, é Don Per Alvarez Pereyra, Prior del Hospital en Portogal, que tenia muchos castillos de la Orden, é su hermano Diego Alvarez. E estaba por el Rey Martin Yañez de Barbudo (1), freyre de la Orden Davis, que tenia á Monfort; é Don Ferrand Dantes, Comendador mayor de la Orden de Santiago, que tenia la villa é castillo de Mértola; é Pero Rodriguez de Fuentseca, que tenia la villa é castillo de Olivenza; é el Conde de Viana, que avia á Viana é otros logares; é Pay Rodriguez, un caballero natural de Galicia, criado del Rey Don Ferrando, que tenia á Campo mayor; é Ferrand Gonzalez de Sousa, que tenia á Portel. E estaban por el Rey todos los alcaides que tenian las villas é castillos de Ribadecoa; é Gonzalo Yañez de Castil Davis, que tenia la villa é castillo del dicho logar de Castil Davis; é Vasco Martinez de Merlo é sus fijos. E eran con el Rey Alvar Gonzalez de Mora, que tenia la villa é castillo de Mora; é otros muchos Caballeros é Escuderos de Portogal.

(1) Hizole despues el Rey Don Juan maestre de Alcántara, y murió en el Reyno de Granada cuando entró en él reynando Don Enrique III. Era Portugues, como parece adelante, Año XII, capitulo 15.



CAPÍTULO XI.

Como era gran pestilencia en el real del Rey Don Juan; é como ovo su consejo de se partir dende.

Estando el Rey Don Juan en su real que tenia sobre Lisbona, la pestilencia é mortandad fué cada dia cresciendo muy fuertemente, é morian muchos de los que con él estaban, en manera que del dia que morió el Maestre de Sanctiago fasta dos meses morieron de las compañas del Rey dos mil omes de armas de los mejores que tenia, é mucha otra gente, entre los quales morió el Maestre de Sanctiago Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca, segund que dicho avemos, é otro Maestre de Sanctiago, que fué fecho luego despues dél, que decian Don Rui Gonzalez Mexia. E morió Don Pero Ruiz de Sandoval, comendador mayor de Castilla, que cuidaba ser Maestre; é Pero Ferrandez de Velasco, camarero mayor del Rey, é Don Ferrand Sanchez de Tovar, Almirante mayor de la mar, é Ferrand Alvarez de Toledo, Mariscal de Castilla, é Pero Ruiz Sarmiento, Mariscal de Castilla, é Don Pero Nuñez de Lara Conde de Mayorga, é Juan Martinez de Rojas, é Lope Ochoa de Avellaneda (1), é Juan Martinez de Leyva (2); é de Toledo morieron trece caballeros vasallos del Rey; é morieron muchos otros Ricos omes é Caballeros é Escuderos de Castilla é de Leon. E en este tiempo desta guerra era y en el real con el Rey Don Juan el Infante Don Carlos, heredero de Navarra, que era casado con la Infanta Doña Leonor, hermana del Rey, el qual es agora Rey de Navarra; é en todo el tiempo desta guerra nunca se partiera del Rey Don Juan. E el Rey é el Infante de Navarra ovieron su consejo como farian, ca la mortandad era muy grande, asi en el real, como en los que estaban en la flota de la mar; é todos los que y eran con el Rey le dixeron que fuese la su merced de non querer tentar á Dios, é que se partiesen del real é se tornasen para Castilla; ca él dexaba en Portogal muchas buenas Compañas de Señores é Caballeros que tenian muchas villas é castillos por él, é farian grand guerra al Maestre Davis é á los que tenian su partida; é que desque á Dios ploguiese que la pestilencia cesase, podria tornar é cobrar el Regno. E como quier que el Rey non lo queria facer, nin se partir de alli de aquella cerca, empero con grand afincamiento de los suyos, otrosi, por la grand pestilencia que veia, que non avia dia que docientos omes ó mas non moriesen, ovo de partir del dicho real, é vinose para la villa de Santarén, é dexó y mucha buena compaña en guarda de la dicha villa. E dexó por mayor della á Diego Gomez Sarmiento, su Repostero mayor, al qual ficiera su Mariscal de Castilla despues que murieran Pero Ruiz Sarmiento su hermano, é Ferrand Alvarez de Toledo. Otrosi dexó y muchos Caballeros é Escuderos, é pieza de ballesteros, en guisa que fincaron y en número de seiscientas lanzas é trecientos ballesteros. Otrosi dexó en Alenquer á Vasco Perez de Camoes, é en Sintra al Conde Don Enrique Manuel, é en Torres Vedras un caballero de Castilla que decian Juan Duque, é en Ovidos á Juan Gonzalez de Tejeyra, Chanciller que fuera del Rey Don Ferrando de Portogal, é en Torres novas á Alfonso Lopez de Tejeda, natural de Castilla, Comendador de Santiago. E en todos estos logaros dexó el Rey con estos Alcaydes, Caballeros é Escuderos sus vasallos; é en las otras villas é castillos de Portogal dexó aquellos Caballeros que diximos que los tenian. E el Rey tornóse para Castilla asaz quexado por la mucha buena gente que perdiera en aquella mortandad, é fuese para Sevilla. E eso mesmo la su flota, que era en la mar cabe la cibdad de Lisbona, partió dende, ca perdia cada dia mucha gente de aquella pestilencia, é fuese para Sevilla.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey, despues que llegó á Sevilla, mandó armar naos é galeas para enviar sobre Lisbona; é como ordenó de los Maestrazgos de Santiago é de Calatrava.

Desque llegó el Rey Don Juan á Sevilla, ovo su acuerdo de enviar á Francia cartas por algunas (3) gentes de armas que le viniesen ayudar á esta guerra, por quanto él avia perdido muchas compañas de las suyas en la pestilencia que oviera en el real sobre Lisbona. Otrosi fizo armar algunas galeas é naos, é de cada dia se aparejaba para tornar á la guerra de Portogal, ca dexara en el Regno de Portogal muchos Caballeros de Castilla é de Portogal, que esperaban de cada dia su acorro. Otrosi ordenó el Rey que Don Pero Moñiz de Godoy, Maestre de Calatrava, fuese Maestre de Santiago, é que Don Per Alvarez Pereyra, Prior que era del Hospital de Portogal, que y era con él, fuese Maestre de Calatrava (4); é ficieron los Freyres de las dichas Ordenes segund que el Rey les mandó: é envió el Rey, despues que esto acordó de facer, al Papa Clemente VII, que estaba en Aviñon, é confirmólo todo, segund que el Rey lo avia ordenado. E desta ordenanza que el Rey fizo en las dos Ordenes non plogo á algunos del Regno é del Consejo del Rey, por quanto les parescia este mudamiento tal en estas Ordenes cosa muy estraña, quel Maestre de Calatrava, que es de la Orden del Cistel, fuese Maestre de Santiago, que es Orden de Caballeria, é otrosi quel Prior de Sant Juan tornase á ser Maestre de Calatrava.

(1) Otorgó su testamento á 21 *de Agosto en el Real sobre Lisboa.* Pell. *Grandeza de la Casa de Miranda*, f. 57.

(2) Asi dice la Abrev. como parece debè estar. En otros M SS. *Veyra, Meyra, y Neyra.*

(3) Abrev. *á Francia á catar algunas...*

(4) Don Fr. Per Alvarez Pereyra, llamándose Prior del Hospital de San Juan en Portugal, electo Maestro de Calatrava, y hallándose en el convento de esta Orden, *á 26 de Abril*, 1385, hizo donacion al Prior y Freyles de dicho convento del molino de Valbuena, orilla de Guadiana. *Bull. de Calatr.*

En este Año de que este libro cuenta, finó Don Luis, fijo del Rey Don Juan de Francia, que fuera Duque de Anjous, é era agora Rey de Secilia, en la cibdad de Saut Nicolas de Bari en Italia; é los que tenian su partida tomaron por Rey á su fijo Don Luis, que era de edad de diez años. E era en Napol Carlos de la Paz su contrario, que se llamaba Rey de Napol, é avian guerra asaz, como quier que el Rey Don Luis estaba áun en Francia quando su padre finó.

AÑO SÉPTIMO.

1385.

CAPÍTULO I.

De como el Rey envió su flota contra Portogal, é como sopo que llego Gomez Sarmiento peleàra con el Maestre de Christus é con el Prior del Hospital.

El Rey Don Juan estando en Sevilla envió doce galeas é veinte naos á facer guerra á la cibdad de Lisbona é á los del Regno de Portogal que non estaban en su obediencia. Otrosi envió llamar á todos los sus vasallos de Castilla que fuesen con él para entrar en el Regno de Portogal (1). Otrosi ovo nuevas como Diego Gomez Sarmiento é los Caballeros é Escuderos que dexara en Santarén, avian peleado con el Maestre de Christus de Portogal, é con Alvar Gonzalez Camelo, Prior que se llamaba del Hospital, que eran de la parte del Maestre Davis, cerca de Torres Novas, é que los venciera el dicho Diego Gomez, é prendiera al dicho Maestre de Christus é á Alvar Gonzalez, é que los levara presos á Santarén.

CAPÍTULO II.

Como el Rey sopo que el Conde Don Pedro se pusiera en Torres Vedras.

Otrosi ovo nuevas el Rey Don Juan como el Conde Don Pedro, que diximos se pusiera en Coimbra quando el Rey fuera alli, estando despues en el Puerto de Portogal, ficiera guerra contra los que tenian la parte del Rey de Castilla entre Duero é Miño, é despues viniera en la flota de Lisbona, é agora estaba con el Maestre Davis en Lisbona, é que era partido dél, é se pusiera en Torres Vedras, do estaba Juan Duque, queriendose venir para la merced del Rey. E sopo el Rey que se pusieran con el dicho Conde Don Pedro en el dicho logar de Torres Vedras otros caballeros de Castilla que estaban en Lisbona, los quales eran Don Pedro de Castro, fijo de Don Alvar Perez de Castro, Conde de Arroyuelos, é Juan Alfonso de Baeza, é otros Escuderos; é plogo dello al Rey.

CAPÍTULO III.

Como llegaron al Rey de Castilla mensageros del Rey de Francia.

Otrosi en este tiempo llegaron al Rey Don Juan á Sevilla mensageros del Rey Don Carlos VI de Francia, é eran dos Caballeros é un Doctor, por los quales el Rey de Francia le facia saber que él avia avido su consejo de pasar con todo su poder en la isla de Inglaterra, é por ende le rogaba que le ayudase con algunas galeas. E el Rey le respondió que le placeria de lo facer; pero que ellos veian el grand menester que él tenia de la guerra de Portogal, por lo qual de presente non lo podia facer; pero que fiaba en Dios que segund él tenia villas é castillos é caballeros de su partida en el Regno de Portogal, que muy aina cobraria aquel Regno, é que estonce con todo lo que él oviese ayudaria al Rey de Francia muy de buenamente. E los mensageros del Rey de Francia ge lo agradescieron de su parte, ca bien vieron que decia razon, é que non podia de presente partirse de la guerra que avia comenzado; é tornaronse para el Rey de Francia su señor.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey demandó á los del su Consejo cómo faria del Conde Don Alfonso que tenia en prision.

Despues que el Rey Don Juan partió de la cerca de Lisbona, vínose para Sevilla é ovo una dolencia muy fuerte, de la qual llegó á grand peligro, en manera que cuidaron una noche que moriera. E desque guaresció de la dolencia é se sintió mejor, fizo venir delante sí los del su Consejo, é dixoles como bien sabian ellos que al Conde Don Alfonso, su hermano, despues que moriera el Rey Don Enrique, su padre, le ficiera muchas mercedes en le heredar nuevamente, ca le diera el salin de Aviles, que es de muy grand renta, é otrosi en le acrescentar tierra mas de lo que tenia primero de su padre, é le

(1) No solamente llamó á los Vasallos, sino á las gentes de las ciudades y villas. Véase en las *Adiciones á estas notas* la convocatoria que se dirigió á las del Reyno de Murcia.

diera muchos caballeros é escuderos de su Regno que le guardasen; é que el Conde, non parando mientes á esto, tratara con el Rey de Portogal, su enemigo, por lo qual, despues que sopiera que él lo sabia, se fuera para Asturias, é que el Rey oviera de ir allá; é desque viera el Conde que non podia defenderse dél, se viniera para él á Oviedo, é que él le perdonara todo lo pasado; é que despues desto el Conde, non parando mientes á ello, se le pusiera otra vez en la villa de Breganza, que era del Rey de Portogal, é tratara su casamiento con la Infanta Doña Beatriz, fija del Rey de Portogal, seyendo desposada é puesto su casamiento della con el Infante Don Enrique, su fijo. E como quier que él estando en Zamora le enviára requerir que se viniese para él, por quanto él iba por su cuerpo á pelear con el Rey de Portogal, é con Mosen Aymon, Conde de Cantabrigia, fijo del Rey de Inglaterra, que querian entrar en Castilla por las partidas de Yelves, que lo non quisiera facer el dicho Conde, salvo dandoles arrehenes porque viniese seguro: en las quales arrehenes demandaba al Infante Don Ferrando su fijo, é que le diese el castillo de Alburquerque do él le toviese, é ciertos fijos de Caballeros. E que despues desto los Caballeros é Escuderos que estaban con el Conde en Breganza, que eran naturales de Castilla, como vieron que él iba á pelear, partieronse del Conde, é se vinieron para él á Castilla; é el Conde, quando se viera desamparado é sin gentes, é sopo que el Rey era partido de Zamora é se iba para Badajoz á la batalla que entendia aver con el Rey de Portogal é con Mosen Aymon, trató sus pleytesias con Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, al qual dexara el Rey en la cibdad de Zamora con gentes de armas por guarda de la tierra, por quanto el dicho Conde estaba en Breganza, que es en aquellas partes. E el dicho Arzobispo, por su servicio, ovo sus pleytesias con el Conde, é trató con él en tal manera por que fuese en la su merced. E esto asosegado, el Conde Don Alfonso viniera para él á Zamora, é dende para Badajoz, é él le rescibiera muy bien, é le perdonara todo lo pasado. E despues desto, quando él fué á facer sus bodas á Badajoz con la Reyna Doña Beatriz, su muger, enviara por el Conde é por los Grandes de su Regno, que fuesen con él; é el Conde non quiso venir, antes se fué para su tierra de Asturias, é comenzó á bastecer sus villas é castillos, é robaban sus gentes; por lo qual el Rey ovo de enviar allá á Pero Ferrandez de Velasco, su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento, su Mariscal, con compañas de armas. Otrosi despues que el Rey ficiera sus bodas é partiera de Badajoz, enviára Caballeros é cartas al Conde que se viniese á su merced, é que él non lo quiso facer, antes se bastecia mas de cada dia, é trataba con los Ingleses, especialmente con los de Bayona, que le enviasen acorro de gentes é de navios: por lo qual él non pudo escusar de llegar á Asturias. E llegó á la villa de Gijon, dó estaba el Conde, é non le acogieron en ella, antes le tiraban con truenos, é con ballestas é piedras, é ge la defendian. E como quier que algunos de los que estaban dentro con el Conde le daban entrada en la dicha villa, él, aviendo piedad del Conde, non lo quiso facer, antes le perdonó, é le tornó todas sus tierras é las mercedes que dél tenia. E despues desto, andando con él en la su corte, tratára con el Rey de Portogal algunas cosas que eran contra su servicio, por lo qual él le ficiera prender en la Puebla de Montalvan. E agora, quando él llegára en Sevilla á peligro de muerte de la dolencia que ovo, segund dicho es, pensara como dexaba á su fijo el Infante Don Enrique muy pequeño, que non avia mas de cinco años, é rescelara, que si algo acaesciese dél, que el Conde posiese algund bollicio en el Regno. E por tanto que les pedia consejo, pues le tenia preso, qué les parescia que debia facer dél; ca él les mostraria por cartas é por escripturas, cómo el dicho Conde Don Alfonso merescia grand pena, é que sobre esto les demandaba consejo cómo faria. E los Perlados que estaban en el Consejo del Rey dixeron que en este fecho ellos non podian fablar, por quanto era fecho de muerte. E los Caballeros que estaban en el consejo dixeron al Rey que su merced fuese de les dar plazo para que acordasen sobre esta razon, é que le darian respuesta; é al Rey plogo dello. E en tanto el Rey partió de Sevilla, é fué en galeas á ver la isla é cibdad de Cáliz, é dende vino á Xerez de la Frontera.

CAPÍTULO V.

Como respondieron al Rey los Caballeros del su Consejo sobre la razon que les dixera del Conde Don Alfonso.

Despues que el Rey vino de la cibdad de Cáliz á la villa de Xerez é tornó á Sevilla, un dia mandó venir ante sí á los Caballeros del su Consejo, é preguntóles qué avian acordado sobre la razon que les dixera del Conde Don Alfonso. E los Caballeros eran dos, é non mas, ca todos los otros eran Perlados é omes de Iglesia; é el uno dixo así:

«Yo he pensado en esta razon del Conde Don Alfonso de los yerros que vos fizo, é como se los perdonastes, é le tornastes sus tierras; é despues decides que tornó otra vez á vos errar. E, Señor, á mí me parece que vos debedes encomendar este fecho á dos Alcaldes vuestros de la vuestra corte, que vean todos los recabdos que vos tenedes, é si despues del perdon que vos le fecistes el Conde vos erró, que lo juzguen, é se libre segund fallaren por derecho é fuero de Castilla é de Leon, si lo él asi meresciere. Ca, Señor, ome que tantos yerros fizo seyendo vos vivo é sano en la edad que sodes, de presumir es que faria mucho mas si algo contesciese de vos, fincando vuestro fijo el Infante primogenito é heredero en la edad en que está.»

E despues que este Caballero dixo su consejo, segund que avedes oido, el Rey preguntó al otro Caballero, qué le parescia deste fecho: é el Caballero le dixo asi:

«Señor: Yo he pensado en esta razon que avedes dicho á los del vuestro Consejo sobre el fecho del

»Conde Don Alfonso; é como quier que veo asaz »peligros en ello, yo non querria por cosa del mun»do que vos fuesedes contra Dios, nin contra vues»tra fama, antes querria que vos parasedes á todos »los peligros que venir vos pudiesen. E esta razon »es loada é alabada de todos los sabidores, que antes »debe sufrir ome qualquier peligro, aunque sea de »muerte, que es el mas duro que ser pueda, que fa»cer cosa mala nin fea. E pues esto dixeron los sa»bidores gentiles, que non ovieron conoscencia de »Dios, mucho mas firme finca hoy la razon en aque»llos que han ley é temen á Dios, quando el yerro »fuese contra Dios é contra consciencia. E, Señor, »loado sea Dios, todos los que vos conoscen tienen »que sodes ome que temedes á Dios, é amades jus»ticia, é estades en buena fama desto, asi en los »vuestros, como en todos los otros Regnos de Chris»tianos; é non quiera Dios que por ninguna barata »nin provecho mundanal fagades vos cosa que »contra esto sea. Ca, Señor, algunos Reyes vues»tros antecesores en Castilla é en Leon ficieron al»gunas obras destas, por las quales las sus famas se »dañaron, é les vinieron grandes deservicios; é mal »pecado, todos los Reyes de Christianos fablan de»llo, diciendo que los Reyes de Castilla mataron re»batadamente en sus palacios é sin forma de jus»ticia á algunos Grandes de sus Regnos; de los »quales vos porné algunos exemplos, que son estos.

»El Rey Don Alfonso que fué esleido por Empe»rador de Alemaña, é fué fijo del Rey Don Ferran»do que ganó á Sevilla é la Frontera, é padre del »Rey Don Sancho, mató en el castillo de Burgos al »Infante Don Fadrique, su hermano legítimo, é á »Don Simon de los Cameros, que era un grand Rico »ome, é fueron muertos escondidamente, non mos»trando el Rey razon por que los matará: por lo »qual todos los grandes Señores é Caballeros de »Castilla fueron muy espantados, é Don Nuño, que »era Señor de Lara, é Don Ferrand Ruiz de Salda»ña, é otros grandes Señores é Ricos omes é Caba»lleros salieron del Regno, é fueronse para Grana»da, é acogiólos bien el Rey de Granada, é fizo»les muchas honras é muchas mercedes, é man»dó facer fuera de la cibdad unos palacios muy »grandes para Don Nuño en que posase, los quales »son y hoy en dia, é alli posan agora los Christia»nos que allá van, é llamanlos palacios de Don »Nuño, é estovieron alli grand tiempo, que non »querian tornar á Castilla. E ellos é todos los del »Regno tomaron tan grand desamor con el Rey »Don Alfonso, que quando fué la contienda entre »él é el Infante Don Sancho, su fijo, todos tovieron »contra él con el Infante. E quando fué dada la »sentencia de Valladolid á consentimiento é pedi»mento del Regno, que tirasen al Rey Don Alfonso »la administracion del Regno, una de tres razones »que fueron puestas contra él fué esta: que le de»bia ser tirada la espada de la justicia de la mano, »por quanto non usara bien della, ca matara al In»fante Don Fadrique, su hermano, é á Don Simon »de los Cameros sin ser oidos.

»Otrosi, Señor, el Rey Don Sancho, fijo deste Rey »Don Alfonso que avemos contado, fizo matar en »Alfaro, é en su cámara, con ballesteros, al Conde »Don Lope, señor de Vizcaya; por lo qual Don Die»go, su hermano del dicho Conde Don Lope, é »otros Caballeros con él, se fueron para Aragon, é »ficieron guerra á Castilla, tanto que el Rey ovo de »enviar allá á Don Rui Paez de Sotomayor, que era »muy buen Caballero, con dos mil de caballo de la »su mesnada é con el su pendon. E salió Don Diego »á ellos, é peleó con ellos, é venciólos, é mató á Don »Rui Paez de Sotomayor, é tomó los pendones del »Rey, é llevólos á Teruel, é alli estovieron colgados »en la iglesia fasta quel Rey Don Pedro ganó la »dicha villa en tiempo que avia guerra con Ara»gon, é los mandó tirar de alli.

»Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso, vuestro abue»lo, seyendo mozo, fizo matar en su palacio en »Toro á Don Juan el Tuerto, que era señor de Viz»caya, fijo del Infante Don Juan que morió en la »Vega, é nieto del Conde Don Lope que morió en »Alfaro, é fueron muy espantados todos los del »Regno por esta muerte. Pero por quanto el Rey »era mozo de pequeña edad, fué puesta la culpa al »Conde Don Alvar Nuñez de Osorio, é morió por »ello.

»Otrosi, Señor, el dicho Rey Don Alfonso, vuestro »abuelo, mató en Agusejo á Don Juan Alfonso, se»ñor de los Cameros. Levando convidado el dicho »Don Juan Alfonso al Rey á correr monte, é vinien»do con el Rey á la villa, mataronle dos Donceles »del Rey de la gineta á lanzadas; é como quier que »el Rey decia que le mandara matar porque tomara »sueldo dél para ir acorrer á Gibraltar quando la »perdió Vasco Perez de Meyra, é que non fuera con »él, fué esta muerte muy retraida al Rey, por quan»to le mató sin ser oido, é todos los Caballeros fue»ron muy espantados dél por ello. E de aquel dia »acá la Casa de los Cameros fué muy abatida; é es»to fué muy grand daño, ca eran grandes Señores »é servian mucho á la Casa de Castilla; ca Don »Juan Alfonso, padre deste quel Rey matara, pelea»ra entre Alfaro é Corella, do dicen Entrabarria, te»niendo la voz del Rey, con Don Juan Nuñez de »Lara, que facia guerra á Castilla, é vencióle, é pri»sole, é traxole preso al Rey Don Ferrando vuestro »bisabuelo al real que tenia sobre Palenzuela (1); »é cobró el Rey la villa, é todos los otros logares de »Don Juan Nuñez de Lara, é aseguraronse todos »los fechos.

»Otrosi el Rey Don Alfonso, vuestro abuelo, mató »á Don Gonzalo Martinez de Oviedo, Maestre de »Alcántara (2), sin juicio, por quanto le volvieron »con él algunos; é ovieronlo por estraño en Casti»lla, é por muy grand mal, por quanto el dicho »Don Gonzalo Martinez ficiera un servicio muy se-

(1) De esta batalla se hace mencion en el Año VI del reynado de Don Fernando IV, y se dice que fué entre Alfaro y Araciel.

(2) Se refiere esta muerte en la Crónica de Don Alfonso XI, Año XXVIII, y en la del Rey Don Pedro Año 1353, cap. 1.

«ñalado á la Casa de Castilla, ca venciera é mata»ra al Infante Abomelic, llamado Picazo, fijo del »Rey Abulhacen de Benamarin, que pasó á la Fron»tera á facer guerra con ocho mil de caballo (1).

»Otrosi el Rey Don Pedro, vuestro tio, fizo matar »en Sevilla en su palacio á Don Fadrique, su her»mano, Maestre de Santiago, é fizole matar á los »Ballesteros de maza; é dende á quince dias fizo »matar en Bilbao al Infante Don Juan de Aragon, »su primo, en su palacio, eso mesmo por Balleste»ros de maza; por lo qual muchos de los Caballeros »é Escuderos que vivian con él se fueron para Ara»gon, é los perdió para siempre. E el Rey Don En»rique, vuestro padre, seyendo Conde, é estando en »Aragon, sintióse de la muerte del Maestre su her»mano; é el Infante Don Ferrando, Marques de Tor»tosa, sintióse de la muerte del Infante Don Juan »su hermano, é quebrantaron las treguas que esta»ban puestas entre Aragon é Castilla, é ficieron »guerra; ca el Infante Don Ferrando entró por el »Regno de Murcia, é el Conde Don Enrique por »tierra de Soria, é volvióse la guerra, é dende vino »mucho daño en los Regnos de Castilla é de Ara»gon, do primero avia alguna esperanza de paz é »de sosiego.

»E, Señor, como quier que todos estos daños é »males ayan acaescido por ser fechas tales muertes »como estas, pero lo peor dello fué que tocaron »en la fama de los Reyes que tales muertes é en »tal manera mandaron facer (2). E como quier, Se»ñor, que estotro Caballero de vuestro consejo aya »bien dicho, que este fecho le mandeis ver á los »vuestros Alcaldes que le libren por justicia, em»pero tal fecho como este del Conde Don Alfonso »me paresce que non debe ser puesto asi en los Al»caldes de la vuestra corte, ca há ome rescelo que, »por aventura, teniendo que vos cumplen voluntad, »pecasen en este fecho, si el Conde non toviese »quien razonase por él; lo qual seria á él grave de »fallar, desque viesen que vos avedes contra él mal »talante.

»Otrosi, Señor, fuera deste Regno non seria bien »contado, ca dirian que los vuestros Alcaldes non »farán si non lo que vos les mandasedes, é que por »esto les aviades encomendado este fecho. E por »tanto, Señor, lo que á mí paresce que debedes fa»cer en este caso, es esto. Debe saber la vuestra Real »Majestad, que el Rey Don Juan de Francia, abue»lo deste Rey Don Carlos que agora reyna, fizo »prender al Rey Don Carlos de Navarra, que es hoy »vivo, é era casado con su fija del Rey de Francia, »é el dicho Rey de Francia era casado con herma»na del Rey de Navarra, é fizole prender en Paris; »é puesto en prision, acusábale diciendo que trata»ra con los Ingleses sus enemigos, seyendo el Rey de »Navarra tenudo al Rey de Francia por la tierra que »tiene dél en Normandia. E el Rey de Francia ovo »su consejo cómo faria dél, si le mataria, ó le ternia »siempre en prision; é los de su consejo le dixeron »que ficiese saber al Rey de Navarra como él en»tendia acusar que fuera en trato con los Ingleses »sus enemigos en deservicio suyo é de su Regno, »seyendo su vasallo por la dicha tierra de Norman»dia, por lo qual merescia muerte é perder la tier»ra; é que el Rey de Navarra catase abogados para »que defendiesen su derecho, que fuesen de Ita»lia, ó de Lombardia, ó de Alemaña, ó de Es»paña, ó de otra parte qual él quisiese, é que el »Rey de Francia pagaria el salario de los doctores »que alli viniesen á defender el derecho del Rey »de Navarra, en tal guisa que fuesen contentos. E »asi se fizo, que el Rey de Navarra fizo venir bue»nos Doctores que defendiesen su parte; é un dia »en la semana traian al Rey de Navarra á juicio, é »los Procuradores del Rey de Francia acusábanle, »é los Procuradores del Rey de Navarra defendian »su derecho. E el Rey de Francia le fizo decir que »se esforzase bien á se defender; ca si él fuese fa»llado salvo de aquella acusacion, él entendia de le »demandar perdon, é facerle emienda é satisfacion »del enojo que avia rescebido; é si por aventura »fuese fallado culpado, que en él fincaba aver pie»dad dél, ó de facer aquello que debiese con buen »consejo, de guisa que ninguno diria que pasaba »contra él sin forma de derecho, é sin justicia. E »estando los fechos en esto, fué el Rey de Francia »preso en la batalla de Piteus, é con los bollicios »que ovo en el Regno é en la cibdad de París, fué »suelto el Rey de Navarra sin mandamiento del Rey, »é non vinieron los fechos á juicio.

E, Señor, á mi paresce, si la vuestra merced fuera, »que vos en esta guisa debedes tener el fecho del »Conde Don Alfonso de que demandastes consejo, é »que en esto guardaredes justicia é vuestra fama; é »si él meresce pena, cualquiera que sea, todos los de »los vuestros Regnos, é los de los otros Regnos de »Christianos é de Moros, do esto fuere sabido, ter»nan que lo que ficieredes será bien fecho; é si fa»llaredes que non meresce pena, avredes guardado »todo lo que debedes de derecho é justicia.»

(1) Abrev. *con ocho mil de caballo. E desto nasció despues la batalla de sobre Tarifa, que el dicho Rey Don Alfonso é el Rey de Portogal vencieron al Rey de Benamarid, é al Rey de Tremecen é á otros Reyes, é á ochenta mil de caballo que traia el Rey de Benamarin padre del dicho Infante.* Esto aparece añadido por el copiante, haciendo reyes distintos de Benamarin y de Tremecen, no siendo mas que uno.

(2) Abrev. . . . *mandaron facer. Ca lo peor que al Rey é al Principe de la tierra puede ser, es si una vez toma posesion en su fama de que mata los omes por informacion ó voltura de los otros, sin los oir como debe. Ca despues que este espanto é temor es en el su pueblo, ninguno non se fia en él, é todos temen sus muertes, é de ser vueltos; é quando los llama, aunque sea sin mal propósito, cuidan que los llama á muerte, é siempre van á él con espanto, é aborrescen su vista, é le desean muerte, como quien está cativo é entiende se librar. E quando sienten que en este caso es temprado, é con caridad atiende audiencia, é que oirá al acusado en qualquier caso quel acusen, é que non se moverá aun quel instiguen, é que pasará por justicia; de tal Señor desean su vista, é estar cerca dél, é van seguros á su llamado; é todos los que vé viven bien, é son justos sus pensamientos con la voluntad del Rey para le servir, é nasce dello todo bien, como de lo contrario nasce todo mal fruto; de lo qual, asi en Gentiles, como en Christianos de antiguedad podriamos dar grandes auctoridades E como quiera, Señor, que este otro Caballero, etc.*

El Rey Don Juan era ome de buena consciencia, é amaba mucho aver buena fama, é plógole deste consejo, é quisieralo facer asi, segund que este Caballero le dixera (1), é tovogelo en servicio; empero luego que esto acaesció, á pocos dias entró el Rey en el Regno de Portogal, é ovo de aver batalla en que fué desbaratado, por lo qual ovo grand bollicio en su Regno, é vino el Duque de Alencastre para entrar en Castilla, é de si non ovo el Rey sosiego para facer esto que queria en razon del Conde Don Alfonso. E despues dende á poco tiempo finó el Rey.

CAPÍTULO VI.

Como el maestre Davis se fizo llamar Rey de Portogal en la cibdad de Coimbra.

Estando el Rey Don Juan en la cibdad de Sevilla sopo como el Maestre Davis llegara á Coimbra, é ayuntara y todos los Maestres é Caballeros, é los Procuradores de Lisbona é de otras cibdades é villas de Portogal que tenian su parte, é oviera su consejo con ellos. E ovo y letrados que le dixeron que pues el Rey Don Ferrando de Portogal moriera, é non dexara fijos legítimos que heredasen el Regno, que los del Regno podian de derecho esleer Rey que los rigiese é governase, é que ellos non podian mejor Rey esleer para los defender, que al dicho Don Juan, Maestre Davis (2), por quanto venia del linage de los Reyes, é le avian provado que era é avia seido buen defensor de aquel Regno. E algunos ovo que dixeron que non les parescia bien de lo facer asi, é que era menester catar alguna buena pleytesia con el Rey de Castilla, para que oviese ciertos regidores é governadores en el Regno de Portogal, naturales del dicho Regno, fasta que el Rey Don Juan oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz, su muger, á quien el dicho Regno de Portogal pertenescia. E otros ovo en el consejo que dixeron quel Infante Don Juan, fijo del Rey Don Pedro de Portogal, era bien que fuese Rey, é que lo podia bien ser, ca el Rey su padre dixera, seyendo vivo é regnando, que el dicho Infante é sus hermanos eran legítimos, ca él fuera casado con Doña Ines de Castro, su madre. E por esta razon decian éstos, que era mejor aver aquel Infante Don Juan por Rey, magüer estaba preso en Castilla, é esperar la merced de Dios fasta que fuese suelto; é como quier que él estoviese preso en Castilla en poder del Rey, que era bien que el dicho Don Juan Maestre Davis toviese en tanto el regimiento del Regno de Portogal por él. E en este fecho estovieron grand tiempo que se non acordaban; empero despues desto los que decian que era mejor consejo que él por si fuese Rey, ovo de valer su opinion. E al Maestre Davis, que tenia el poderio, plogole dello; é tomaronle por su Rey; é plogo dello á todos los mas del Regno de Portogal, asi cibdades é villas, como Fijos-dalgo é otros, salvo aquellos que tenian la parte del Rey de Castilla, é de la Reyna Doña Beatriz, su muger, que tenian algunas villas é castillos por ella en Portogal. E alli luego en la ciubdad de Coimbra fué llamado Rey de Portogal el dicho Maestre Davis (3).

CAPÍTULO VII.

Como el Maestre Davis, que se llamó Rey de Portogal, ganó las villas é castillos de entre Duero é Miño, que estaban por el Rey de Castilla é por su muger la Reyna Doña Beatriz.

Despues que el Maestre Davis fué alzado por Rey de Portogal en la cibdad de Coimbra, segund dicho es, partió de alli, é fué á una tierra del Regno de Portogal, que es entre Duero é Miño, do está la cibdad de Braga, é algunas villas é castillos estaban por el Rey de Castilla, é por la Reyna Doña Beatriz, su muger. E cercó luego la villa é castillo de Guimaranes, do estaba un Caballero muy bueno, natural del Regno de Portogal, que tenia la parte del Rey de Castilla, que decian Arias Gomez de Silva, é pusole engeños é bastidas, é todos los otros pertrechos que podieron ser fechos á ome cercado, fasta que el dicho Caballero ya non se podia defender, é ovo de tratar su pleytesía en tal manera, que le diese quarenta dias de plazo para que él enviase facer saber al Rey de Castilla é á la Reyna Doña Beatriz, su muger, sus señores, por quien él tenia la dicha villa é castillo de Guimaranes, como él estaba cercado é se non podia defender, é que les pedia que le acorriesen, ó que le quitasen el pleyto é omenage que les tenia fecho por la dicha villa é castillo. É ficieronle la dicha pleytesia, é otorgaronle los quarenta dias de plazo; é Arias Gomez envió al Rey de Castilla é á la Reyna Doña Beatriz, su muger, un Caballero su pariente, é falló al Rey en la cibdad de Cordoba, que allegaba las mas gentes que podia para entrar en Portogal, é dixole todo lo que Arias Gomez le enviaba decir, é como estaba cercado del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é estaba muy afincado, asi de muchos engeños que le tiraban de noche é de dia, como de otros muchos combatimientos que le ficieron; por lo qual ovo de facer su pleytesia, que lo él pudiese facer saber al Rey é á la Reyna Doña Beatriz, su señora, é que les pedia por merced que le acorriesen, que non se podia mas defender, ó le quitasen el pleyto é omenaje que por la dicha dicha villa é castillo les tenia fe-

(1) Abrev. *le dixera: el qual era Pero Lopez de Ayala: é tovogelo...*

(2) Don Juan, Maestre de Avis, llamado despues Don Juan I de Portugal, fué hijo del Rey Don Pedro I, habido en Teresa Lorenzo, que otros llaman Doña Teresa Gallega ó de Galicia. *Joseph Soares de Silva en las Memorias para la vida de dicho Rey Don Juan* quiere probar que se llamó Doña Teresa Gil de Andrade, hija de Gil Rodriguez de Valladares, señor de Saxamonde en Galicia.

(3) El instrumento de eleccion y aclamacion de Don Juan, Maestre de Avis, por Rey de Portugal está impreso en el IV tomo de las Memorias para la vida del mismo Rey, escritas por Joseph Soares da Silva, y en las Prueb. de la Hist. General de la Casa Real de Port. t. 1, pág. 347. *Acta fuerunt, et solemniter publicata hæc in civitate Colimbrensi, in Pallatio regali, sexta die mensis Aprilis de anno Nativitatis Domini* 1385. Véase un extracto en las Adic. á estas notas.

cho. É el Rey de Castilla, desque oyó las razones que el Caballero pariente de Arias Gomez le dixo, respondió que él sabia cierto como el dicho Arias Gomez é los que con él estaban en la dicha villa é castillo de Guimaranes fueran muy afincados de muchos combatimientos, é que él tenia en grand servicio señalado á Arias Gomez de Silva é á todos los que con él se avian acaescido en la dicha villa é castillo, que tanto trabajo avian sofrido por su servicio, é de la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que por una tal villa é castillo como Guimaranes, é aunque fuese muy mejor, non era su voluntad que tal Caballero como Arias Gomez, ni tales Fijos dalgo como los que con él estaban se perdiesen. E que bien veia el dicho Caballero que Arias Gomez le envió, como él ayuntaba é allegaba las mas compañas del su Regno que podia aver, é avia ya enviado por ellas para entrar en el Regno de Portogal é para acorrer á Arias Gomez é á los otros Caballeros é Fijos dalgo que tenian su parte, é estaban en villas é castillos del Regno de Portogal teniendo su voz é de la Reyna Doña Beatriz, su muger. Otrosi que avia enviado su flota por la mar, en la qual iban doce galeas é veinte naos, é las mandara ir sobre la cibdad de Lisbona á guardar el puerto, porque los de la cibdad que estaban contra su obediencia é rebeldes contra su señorio oviesen enojo é non oviesen acorro de viandas de ninguna parte, como solian aver. E que luego de presente, al término de los quarenta dias que el dicho Arias Gomez tomó de emplazamiento para ser acorrido, en ninguna manera él non le podia acorrer, ca era tiempo muy breve, pero que su voluntad é entencion era quel dicho Arias Gomez non se perdiese, que mas presciaba á él, que non á la villa é castillo de Guimaranes; é pues tal pleyto avia fecho con el Maestre Davis, que le entregase el dicho logar, porque el dicho Arias Gomez é los que con él estaban saliesen salvos, é se viniesen á la su merced; ca él entendia, con la ayuda de Dios, en muy poco tiempo cobrar el Regno de Portogal que contra su servicio estaba rebelde. E el dicho Caballero, desque oyó la respuesta que el Rey le dió, tornóse, é fizolo saber asi á Arias Gomez lo mas aina que pudo. E Arias Gomez, pasados los quarenta dias del emplazamiento, avido el mandamiento del Rey de Castilla, entregó el castillo de Guimaranes, ca la villa era ya tomada, que non se pudo defender; é á pocos dias que ovo entregado el castillo morió (1). E el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque ovo cobrado la villa é castillo de Guimaranes, ganó en aquella comarca la cibdad de Braga, é otro logar que dicen Puente de Lima, do estaba un Caballero natural de Galicia que decian Lope Gomez de Liria (2), que era Merino de aquella tierra de entre Duero é Miño por el Rey de Castilla é por la Reyna Doña Beatriz, su muger, el qual fizo mucho por le defender; pero algunos Portogueses que eran con él dieron la puerta de la villa al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é despues fué el dicho Lope Gomez de Liria combatido, é puesto fuego á las puertas del castillo do estaba, en guisa que lo non pudo sofrir, é tomaronle preso á él é á su muger é fijos. E asi ganó el dicho Maestre Davis todos los otros logares de aquella comarca, salvo la villa de Valencia sobre Duero, que la tenia Ferrand Perez de Andrade, un Caballero de Galicia. Otrosi otras villas que eran Tras los montes fincaron por el Rey de Castilla, asi como Breganza, que la tenia Juan Alfonso Pimentel, é Miranda, que la tenia Alfonso Tenreyro, Comendador de Christus, é Chaves, que la tenia Martin Gonzalez de Atayde, é Villareal de Pavoes, é otros logares que tenia Juan Rodriguez Puertocarrero; é estos Caballeros todos estaban por el Rey de Castilla, é guardaban los logares en que estaban lo mejor que podian. E el Maestre Davis, desque esto ovo fecho, partió de aquella comarca, é vinose para tierra de Coimbra.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey Don Juan envió al Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio para que ficiese guerra en Portogal; é de la pelea de Troncoso.

El Rey Don Juan de Castilla, que segund ya diximos era en Cordoba, avia ya enviado su flota por la mar, é otrosi enviara por todos los Señores é Caballeros é omes de armas para ir entrar en el Regno de Portogal. E envió mandar á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é á ciertos Caballeros sus vasallos, que fuesen con él para Cibdad Rodrigo, é que dende entrasen en Portogal á facer talar los panes é viñas, é facer todo el daño que pudiesen, ca era ya por el Sant Juan; é ellos ficieronlo asi. E el Rey queria entrar por las partes de Badajoz con otras compañas; é el Arzobispo de Toledo vinose para la cibdad de Salamanca, é esperaba y todos los vasallos, del Rey que avian de entrar con él en Portogal. E antes que el Arzobispo llegase á Salamanca, Caballeros vasallos del Rey, que eran trecientas lanzas, de las quales eran capitanes Juan Rodriguez de Castañeda é Pero Suarez de Toledo, Alcalde mayor de la dicha cibdad, é Alvar Garcia de Albornoz, Copero mayor del Rey é otros Caballeros, eran llegados á Cibdad Rodrigo, é ficieron entrada en Portogal contra tierra de Viseo é Cellorico, é traian muy grand cabalgada; é pasaron á la tornada cerca de una villa de Portogal que dicen Troncoso, do eran ayuntados algunos Caballeros é pieza de peones con ellos, que tenian la parte del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal. E destas compañas de Portogal eran capitanes tres Caballeros,

(1) En un privilegio del mismo Rey Don Juan, dado en Medina del Campo á 20 dias de Diciembre, año de 1388, se encarece la fidelidad y lealtad grande de Arias Gomez de Silva y de Doña Urraca Tenorio, su muger, que por su servicio y el de la Reyna Doña Beatriz perdieron *quanto en el mundo avian en el su Regno de Portugal*. Fué Doña Urraca Tenorio aya de la Reyna Doña Beatriz, como Arias Gomez lo avia sido del Rey Don Fernando su padre

(2) Abrev. *Leyria*.

los quales eran Martin Vazquez de Acuña, é Gonsalo Vazquez Coutiño, é Juan Ferrandez Pacheco (1); é quando vieron venir los Caballeros de Castilla con su presa é con sus ganados que traian, pusieron su batalla cerca la villa de Troncoso. E Juan Rodriguez de Castañeda, é Pero Suarez de Toledo, é Alvar Garcia de Albornoz, é los otros Caballeros é Escuderos que y venian, desque vieron los enemigos, ovieron su acuerdo de cómo farian; é algunos ovo y que dixeron, que pues ellos avian estado en la tierra de Portogal, é dormido y tres noches, é iban con su presa, que non avia por qué se desviar para ir á ellos, é que debian ir continuando su camino; é que si los de Portogal, pues los veian, quisiesen venir á pelear con ellos por les tomar la presa, que estonce los atendiesen é peleasen con ellos. E otros ovo que dixeron que les era gran vergüenza ver los enemigos á ojo é non ir pelear con ellos; é que los que lo oyesen en Castilla, que se lo razonarian mal. É con vergüenza de esto ovieron de ir á pelear; é apearonse en unas tierras labradas que y avia por do avian de ir; é los de Portogal estovieron quedos en su batalla esperandolos. É los de Castilla fueron grand pieza de pié á ellos; é con la grand calor que facia, que era en el mes de Julio, é por ser la tierra labrada que facia grandes polvos, desordenaronse, é fueron mal reglados, é non ayuntados como debian. E algunos ginetes que iban con los de Castilla fueron á unos peones de Portogal que estaban á las espaldas de los sus omes de armas, é mataban dellos; é aun decian que los peones de Portogal fuyeran, é asi lo avian comenzado, salvo por los ginetes, que se les pusieron á las espaldas entre los peones de Portogal é la villa de Troncoso. É los de Portogal, como estaban quedos en su batalla, vieron venir desordenados á los omes de armas de Castilla; é tenian muchos omes de pié consigo, é esperaronlos á toda su aventaja, en guisa que los desbarataron, é mataron y á los dichos Juan Rodriguez de Castañeda, é Pero Suarez, é otros Caballeros é Escuderos, en manera que todos los mas omes de armas que y eran morieron; é el dicho Alvar Garcia escapó ferido. É cobraron los de Portogal con esto, é con otras dichas que avian avido ante desto, esfuerzo é orgullo.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey Don Juan sopo que Don Alvar Perez de Guzman acorriera la villa é castillo de Mértola.

El Rey Don Juan era partido de Cordoba, é era entrado por la parte de Badajoz, é estaba sobre una villa de Portogal que dicen Yelves, é sopó nuevas como estos Caballeros suyos eran desbaratados é muertos en aquella pelea de Troncoso. E partió luego dende, é vinose para Cibdad Rodrigo (2), é envió mandar á todos sus vasallos que fuesen con él en este mes de Julio deste año. E en viniendo para Cibdad Rodrigo, ovo nuevas de Alcántara, que los Caballeros é peones del Algarbe é de Beja é de aquella comarca, que son de Portogal, vinieran sobre Mértola, que es una villa de Portogal, é teniala Don Ferrand Dantes, natural de Portogal, Caballero de la Orden de Santiago, que tenia la parte del Rey de Castilla, é que la avian tomado los de Portogal, ca ge la dieran los vecinos que y moraban, é que tenian cercado el dicho castillo de Mértola, donde estaba el dicho Don Ferrand Dantes: el qual, con el gran afincamiento en que se vió, envió sus cartas é recabdos á la cibdad de Sevilla, por las quales les fizo saber que los de Portogal le avian tomado la villa de Mértola é le tenian cercado en el castillo de la dicha villa, é que les pedia que le acorriesen; si non, que sopiesen que él non se podria defender. E los de Sevilla, desque vieron las cartas de Don Ferrand Dantes, acordaron de le enviar acorro; ca aquel logar de Mértola complia mucho á los de Sevilla de le acorrer é guardar, por quanto era la principal entrada por aquella comarca de Sevilla contra el Algarbe é el campo de Orique, é otrosi porque complia á servicio del Rey, pues aquel Caballero tenia su parte. E Don Alvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla que y era, é era en edad de diez é ocho años, dixoles que por servicio del Rey é honra del concejo de Sevilla, dandoles ellos gentes que fuesen con él, aunque non fuesen tantos como los que tenian cercado el castillo de Mértola, que él de buenamente tomaria carga de ir pelear con los que tenian cercado el dicho castillo de Mértola, é ayudar al dicho Don Ferrand Dantes. E á los de Sevilla plogo mucho de lo que dixo Don Alvar Perez de Guzman, é por él querer tomar esta carga, dieronle compañas. E Don Alvar Perez partió luego de Sevilla, é levó consigo trescientos omes de armas é ochocientos de pie. E llegó al logar de Mértola, é falló que los de Portogal avian cobrado la villa é tenian cercado el castillo do estaba el Comendador Don Ferrand Dantes. E eran los de Portogal docientos omes de caballo é quatro mil de pié; é peleó con ellos, é venciólos, é prisó muchos dellos, é basteció la villa, en guisa que el dicho Comendador fincó acorrido é bastecido.

CAPÍTULO X.

Como Don Alonso Ferrandez de Montemayor, é Don Garci Ferrandez de Villagarcia, Comendador mayor de Castilla, desbarataron á los que levaban la recua á Ronches; é como sopo el Rey que la su flota era ya delante de Lisbona.

En este mes de Julio ovo el Rey nuevas como los de Yelves é de Estremoz levaban gran recua de

(1) Dicen que fué abuelo del Maestre Don Juan Pacheco. Pulgar, *Claros Varones*.

(2) Por estonces vino el Rey á Madrigal, donde se hallaba á 20 *de Mayo*, como consta de una provision que envió á la Iglesia de Sevilla, y se infiere que tambien á todas las demas de sus Reynos. Pedia en ella al Arzobispo Don Pedro y al Dean y Cabildo, diesen forma de pagarle cierta décima que el Papa le concedió tres años ántes, y no la habia pedido, con deseo de escusarlo, hasta que las urgentes necesidades en que se hallaba le compelian á ello; bien que era su voluntad se cobrase por la más suave manera que ser pudiese. Zuñiga, *Anal.*

viandas á un logar de Portogal que dicen Ronches, que estaba por ellos. E Don Alfonso Ferrandez de Montemayor, señor de Alcabdete, natural de Cordoba, é Don Garci Ferrandez de Villagarcia, Comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago, que estaban en Badajoz, sopieronlo, é fueron para allá, é toparon con los que levaban la dicha recua, é pelearon con ellos, é desbarataronlos, é mataron é prisieron muchos dellos. Otrosi estonce ovo el Rey nuevas como veinte é seis naos suyas que mandara venir de Vizcaya é de Guipúzcoa é de Asturias, eran llegadas delante de la cibdad de Lisbona, é traian mucho pan é muchas viandas, que el Rey mandara poner en ellas para bastecimiento de las villas é castillos que estaban por él en la comarca de Lisbona. Otrosi sopo como las sus galeas que avia enviado de Sevilla, é otras naos que levaban asi viandas, eran ya todas juntas sobre Lisbona; é ovo dende muy grand placer, ca los de Portogal que eran contra él non tenian ya poder en la mar.

CAPÍTULO XI.

Como el Rey llegó á Cibdad Rodrigo; é del consejo que ovo si entraria en el Regno de Portogal.

Sopo el Rey Don Juan, estando en Cibdad Rodrigo, como el Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, avia pasado á Duero é se venia para tierra de Coimbra; é alli ovo el Rey su acuerdo cómo faria, si entraria en el Regno de Portogal por su cuerpo, ó si dexaria puestos sus fronteros. E sobre esto ovo muchos consejos; é algunos decian que les parescia que el Rey debia entrar por su cuerpo con todos los suyos en el Regno de Portogal, ca non se les entendia que el Maestre Davis fuese osado de pelear con él, é puesto que pelear quisiese, que non tenia tantos nin tan buenos Caballeros é gentes como él levaria. Otrosi que el Rey Don Juan avia enviado decir á sus Caballeros é gentes que estaban en Santarén é en las otras villas é castillos que suso nombramos, que los iria luego acorrer, é si sopiesen que el Rey se tornaba de Cibdad Rodrigo, que les pesaria mucho é perderian las voluntades que tenian para le servir; é que pues el Rey avia nuevas que la ciudad de Lisbona estaba tan afincada, asi de las villas é castillos que tenia enderredor, que estaban por él é la facian grand guerra, como de la flota de naos é galeas que estaban delante de la cibdad, que eran del Rey, que entrando él con su poder, aquella ciudad de Lisbona se le daria, é non manternia mas esta porfia que habia comenzado contra él. Otros ovo en su consejo que dixeron que les parescia que el Rey non debia estonce entrar por su cuerpo en Portogal, é las razones por qué, eran estas. Lo primero, porque el Rey avia seido pocos dias avia muy mal doliente, é aun non era bien sano, é adolescia cáda dia de sus dolencias que él avia muy á menudo, é que si adolesciese entrando en el Regno de Portogal, estonce les seria grand desmano, ca avia pocos, ó non ningunos cabdillos en la hueste que pusiesen en ella recabdo qual cumplia; ca los que la sabian ordenar eran muertos en la pestilencia que fuera sobre Lisbona. Otrosi, que el Rey avia perdido, asi en la dicha pestilencia de mortandad, como en la pelea de Troncoso, todas las mas compañas é omes de armas usados de guerra que él avia, que facian cuenta que perdiera en estas dos veces dos mil omes de armas é mas. Otrosi que los capitanes que y eran estonce con él en Cibdad Rodrigo eran omes mancebos, que non se avian visto en guerras nin en batallas, é que era grand peligro provar luego con ellos batalla tal como ésta; que bien sabia que el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, estaba en acuerdo de aventurar todo su fecho por batalla, ca non avia otro remedio, é todos los que con él eran, que podian ser fasta dos mil omes de armas, eran en este consejo é lo avian grand voluntad, como omes que non avian otro cobro, salvo ponerlo todo un dia en el campo. Otrosi omes de armas é frecheros de Inglaterra, que estonce venieron en acorro al dicho Maestre Davis, le aconsejaban que asi lo librase é aventurase por batalla, é ademas desto avian cobrado la cibdad de Braga, é pieza de villas é logares entre Duero é Miño, é tenian grand orgullo con estas dichas que avian avido. Otrosi con las pérdidas que el Rey de Castilla oviera en la pestilencia de mortandad que oviera en sus gentes en el real de Lisbona, é con aquella dicha que los suyos ovieron en la pelea de Troncoso contra gentes del Rey de Castilla, estaba el dicho Maestre Davis é los de su partida orgullosos é soberbios. Otrosi que el Rey sabia bien que los Caballeros é otras gentes que él dexara en la villa de Santarén, é en Torres Vedras, é en Torres Novas, é Ovidos, é Alenquer, é Sintra é otros logares, que de cada dia le dexaban, por quanto avia grand tiempo que non eran pagados de su sueldo, é que todos esperaban que el Rey les levaria paga de lo que les era debido, é que el Rey non lo tenia asi aguisado, nin levaba consigo tesoro alguno para facer las dichas pagas; é desque le viesen en el Regno de Portogal é non les pagase, por aventura algunos de los que eran naturales del Regno de Portogal non porfiarian mas por el Rey de Castilla, é los de Castilla, que tenian fortalezas, se ternian por mal contentos, é dirian que non lo podian sofrir, ca non avian cabdales para ello. E que por todo esto era mejor que el Rey, en este tiempo que fincaba deste año, pusiese este fecho á guerra guerreada, é enviase á la partida de Badajoz mil omes de armas, é á la partida de Galicia quinientos, é en la comarca de Alcantara fasta Cibdad Rodrigo otros quinientos, é que de la flota de galeas que estaba sobre Lisbona, é de muchas naos de Vizcaya é de su Regno que eran venidas con pan é viandas, ficiese bastecer la villa de Santarén é todas los otras villas é castillos que estaban por él, é les repartiese las viandas que tenia en las dichas naos en cuenta del sueldo que les debia, lo qual ellos tomarian de buenamente, é finca-

rian muy alegres é bastecidos para facer guerra á Lisbona, en la qual ya non aviá viandas; é que el Rey tornase á su. Regno, é catase los dineros que aver pudiese para los enviar á aquellos que él dexara por fronteros estonce, é otrosi para pagar á los que estaban en Portogal en su servicio en las dichas villas é castillos. Que faciendo esta guerra segund esta ordenanza que dicho avemos, el Maestre Davis se veria en grand priesa, é non sabria qué consejo poner, ca si acorriese á la partida de Badajoz, los que estoviesen en Galicia é en Alcantara é en Cibdad Rodrigo entrarian por las comarcas do estaban fronteros é destroirian la tierra; é si el Maestre Davis se acostase á cualquiera otra parte de las fronteras, eso mesmo farian los que el Rey de Castilla pornia fronteros en las otras partidas. Otrosi, que la mar fincaria por el Rey de Castilla, é que asi con esta ordenanza de guerra, él cobraria el Regno de Portogal en poco tiempo. E dixeron que el Rey non debia aventurar en ninguna guisa por batalla este fecho; ca debia pensar é catar como Dios quisiera dar aquella pestilencia tan grande en su hueste de mortandad é de otras desdichas muy rebesadas que avia avido en esta guerra; é por tanto debian tomar esta guerra con tiento, por las mejores maneras de guerra que pudiese. E aun dixeron al Rey, que si alguna buena pleytesia pudiese aver de Portogal, que serian en consejo que la ficiese; ca les decian, é asi era verdad, que el dicho Maestre Davis le acometiera pleytesia que le daria una grand partida del Regno. E el Rey, como quier que oia todas estas razones de los que destorvaban la entrada, é de lo poner todo en aventura de batalla, en todas maneras del mundo se allegaba al consejo de los que decian que entrase, diciendo á los que le aconsejaban que non entrase, que su voluntad era de entrar por la comarca de Vera, é destroirla, é facer el daño que pudiese, é tornarse, é que non queria pasar los puertos fasta Coimbra, é que de allí se tornaria é pornia sus fronteros, segund el consejo que ellos le daban. E como quier el Rey asi lo decia, su entencion era llegar fasta Santarén. E los que las razones de que non entrase le avian dicho le dixeron otrosi sobre esto que tal cabalgada como aquella de entrar por la Vera é tornarse, non era honrosa á él, ca non era dado al Rey facer almogaveria. E el Rey non les quiso creer, é siguió su voluntad que avia de entrar en Portogal, é siguió el consejo de los que decian que entrase; é asi entró en Portogal. Otrosi acordó de enviar por el Infante Don Juan de Portogal, que tenia preso en el castillo de Almonacir, ca le queria levar consigo por poner algund desvario en las gentes de Portogal, diciendo que algunos se vernian para él. E envió por el dicho Infante; empero el Rey non le esperó alli nin entró con él.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey Don Juan entró en Portogal, é de las cosas que y acaescieron antes de la batalla.

El Rey Don Juan, despues de todos estos consejos, entró en Portogal, é como quier que decia en Cibdad Rodrigo que non era su voluntad de pasar á tierra de Coimbra, empero despues que fué en el Regno de Portogal non se detuvo, salvo andar de cada dia. E tomó luego un castillo que dicen Cellorico de la Vera (1), é dexó y gentes que le guardasen. E pasó por Coimbra, é fizo quemar el arraval de la cibdad, que era muy grande. E dende fuese fasta que llegó á Leyra, que es una villa é castillo muy fuerte, é teniale un Caballero natural de Galicia, criado del Rey Don Ferrando de Portogal, que decian Garci Rodriguez de Tavorda, é decia que le tenia por la Reyna Doña Leonor de Portogal, muger del Rey Don Ferrando, é allí tenia muchas joyas suyas. E el Rey Don Juan llegó alli; é como quier que el Caballero non le acogió en la villa é castillo de Leyra, pero dió viandas á su hueste de las que avia en la villa por sus dineros, é él se vino al Rey para ir con él do la su merced fuese, é despues fué con él en la batalla. E allí sopo el Rey como el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, queria pelear, é que estaba en un logar que dicen Tomar, ordenando sus gentes para la batalla, é que todo su consejo é acuerdo era este. E llegó al Rey un Escudero del Maestre Davis, é fallóle en un logar de la Orden de Christus, que dicen Soris, é troxole una carta de Nuño Alvarez Pereyra, que su Señor el Maestre Davis ficiera estonce Condestable de su hueste: la qual carta decia asi:

«Diredes al Rey de Castilla, que mi señor el Rey »de Portogal é todos los suyos naturales del su »Regno de Portogal, que estan con él, le dicen de »parte de Dios é de Sant Jorge, que él non quiera »estroir la su tierra de Portogal, é que por servicio »de Dios, seyendo guardada la honra de mi señor »el Rey de Portogal, é fincando el Rey mi señor »Rey de Portogal, que él fará con el Rey de Castilla »buena avenencia, aquella que fuere razonable. E »non queriendo el Rey de Castilla dexar nin des»embargar é partirse del dicho Regno de Portogal »libremente, mi señor el Rey de Portogal lo pone »en la mano de Dios, é lo quiere librar por batalla, »é quiere sobre esto atender el juicio de Dios.»

E el Escudero dió aqueste escripto al Rey Don Juan; é el Rey respondióle asi por otra carta que dió al dicho Escudero, que decia en esta guisa:

«Decid vos á Nuño Alvarez Pereyra que él sa»be bien como yo casé con la Reyna Doña Beatriz, »mi muger, fija del Rey Don Ferrando de Portogal, »é fice bodas con ella en la mi cibdad de Badajoz, »é el Maestre Davis, que se llama Rey, é todos los

(1) Tenia su real sobre Celorico de la Vera, á 21 de Julio, en cuyo dia ordenó y otorgó su testamento, que se inserta en el cap. 6, Año 1392 de la Crónica del Rey Don Enrique III, su hijo.

» otros Grandes del Regno de Portogal vinieron y, » é le besaran la mano por su Reyna é señora del » dicho Regno de Portogal, é á mi asi como su marido despues de los dias del Rey Don Ferrando, é » de esto ficieron sus ciertos tratos, é lo juraron sobre el Cuerpo de Dios. E que yo he derecho á este » Regno de Portogal por la dicha Doña Beatriz, mi » muger; é si el dicho Maestre Davis é los que con » él son, quieren venir á la mi merced non catando » el mucho deservicio que me han fecho é facen, yo » partiré con ellos este Regno, asi en tierras, como » en oficios grandes é honradas mercedes, en guisa » que ellos sean pagados. E si esto non quisieren, » salvo perseverar en su rebeldia é desobediencia, é » lo quieren librar por batalla, yo tengo que Dios » me ayudará con el buen derecho que yo hé; é que » yo los iré buscar. »

CAPÍTULO XIII.

Como el Rey Don Juan continuó su camino; é como algunos Caballeros suyos, por su mandamiento, fablaron con Nuño Alvarez antes de la batalla.

El Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque sopo que el Rey de Castilla era ya cerca do él estaba en un logar que dicen Soris, partió de Tomar do él estaba, é vinose para otro logar que dicen Puerto de Moas, é puso su batalla á dos leguas dende en una plaza que de las dos partes era llana, é de las otras dos partes avia dos valles; é allí ordenó su gente, que podian ser fasta dos mil é doscientos omes de armas, é diez mil omes de pié, lanceros é ballesteros. E el Rey de Castilla era ya partido de Soris (1), é era llegado á una plaza que era á legua é media de los enemigos; é otro dia fué para aquel campo donde estaban é tenian su batalla puesta, é pusose cerca dellos en un campo llano, é ordenó su batalla; é esto era vispera de Sancta Maria de Agosto, lunes catorce dias del dicho mes deste Año. E el Rey non estaba bien sano, que bien avia quince dias que era doliente. E algunos Caballeros del Rey fueron llamados é requeridos por Nuño Alvarez Pereyra, Condestable de los enemigos, que queria fablar con ellos (2); é ellos, con licencia del Rey, fueron allá á fablar con Nuño Alvarez aquel dia, é dixeronle que bien sabia como su señor el Maestre Davis é todos los que y eran con él, ficieran jura sobre el Cuerpo de Dios al Rey de Castilla, su señor, de aver é rescebir é tomar á la Reyna Doña Beatriz, su muger, fija del Rey Don Ferrando de Portogal, despues de sus dias, por su señora é Reyna de Portogal, é otrosi al Rey de Castilla Don Juan asi como á su marido de la dicha Reyna Doña Beatriz; é que este juramento ficiera el Maestre Davis, que ellos llamaban Rey, é todos los Grandes que alli eran aquel dia con él; é por ende que les requerian que quisiesen guardar el juramento que ficieran; si non, que Dios fuese juez dello aquel dia. E Nuño Alvarez les respondió: que era verdad que se ficieran ciertos tratos entre el Rey Don Ferrando de Portogal é el Rey de Castilla quando se fizo el casamiento que ellos decian, los quales fueron jurados sobre el Cuerpo de Dios por cada parte; é que tenian todos ellos que el Rey de Castilla non les guardara los dichos tratos segund los jurara, é que los avia todos pasado, ca entrara en el Regno de Portogal contra ordenanza de los tratos, é tomara é quitara omenajes, é tomara el regimiento del Regno que tenia la Reyna Doña Leonor, lo qual todo era defendido por los tratos; é por tanto que el regimiento del Regno de Portogal proveyera de aver Rey é defensor, el qual estaba allí, é que tenian que avian justicia é derecho, é por ende lo ponian en juicio de batalla: é que otra pleytesia non entendian facer, antes decian su señor é ellos que requerian al Rey de Castilla que quisiese partirse é salir del Regno de Portogal, é non les entrar su tierra. E los Caballeros del Rey de Castilla le respondieron que al Rey su señor non le era defendido por los tratos de entrar en el su Regno de Portogal, que él avia de aver por la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que pleytos de castillos é villas él non quitara; empero muchos Caballeros que tenian villas é castillos en Portogal vinieran por su voluntad á la obediencia de la Reyna, su muger, asi como su señora é su Reyna, é tenian las dichas villas é castillos por ella. E quanto al regimiento é gobernamiento que ellos decian que el Rey tomara á la Reyna Doña Leonor, el qual regimiento é gobernamiento ella debia tener fasta cierto tiempo, segund los tratos, á esto respondieron é dixeron que el Rey non tomara el dicho gobernamiento á la dicha Reyna Doña Leonor, mas ella por su propia voluntad ge le renunciara é dexara quando se viera con ella en la villa de Santarén; é que las razones que decia Nuño Alvarez eran escusadas, é era mejor venir su señor é él é los otros que con ellos eran á la obediencia del Rey de Castilla, é que él les faria muy grandes mercedes. E el dicho Nuño Alvarez dixo que las cosas ya no estaban en tales términos, ca de todo punto su señor é ellos ponian este fecho en la mano de Dios, é que se librase por batalla. Pero decia Nuño Alvarez é los de Portogal que á lo que decian que la Reyna Doña Leonor dexara de su voluntad el regimiento é gobernamiento del Regno de Portogal que ella tenia é debia tener segund los tratos jurados sobre esta razon, que esto non lo pudiera facer la Reyna Doña Leonor sin voluntad é consejo é acuerdo de todos los del Regno de Portogal, por quanto aquel governamiento le fuera encomendado á la Reyna Doña Leonor en favor de todo el Regno de Portogal, por escusar que le non oviese el Rey Don Juan, porque el Regno de Portogal non se mezclase con el Regno de Cas-

(1) En una Historia Portuguesa del Condestable Nuño Alvarez Pereyra se llama el lugar donde estaba el Rey de Castilla Leyrea, y así parece que ha de estar por Soris, aunque arriba se hace mencion de este pueblo. Pero tambien se dice arriba que en Leyra no le quisieron acoger.

(2) En la Historia de este Condestable se dice que los Caballeros eran Don Pero Lopez de Ayala, que despues fué preso en la batalla, y Diego Alvarez, hermano del mismo Nuño Alvarez.

tilla, é que estoviese en gobernamiento de la Reyna Doña Leonor fasta que el Rey de Castilla oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz, su muger; é que asi tenian que el Rey pasara en este punto é en otros los tratos, é que ge los non guardara. E los Caballeros de Castilla respondieron sobre esto muchas razones, las quales entendian que les cumplia decir por guarda del derecho del Rey su señor. E los Caballeros de Castilla que todo esto fablaron aquel dia con Nuño Alvarez, cataron é avisaronse bien de la ordenanza que tenian los de Portogal, é vinieronse para el Rey.

CAPÍTULO XIV.

Del consejo que el Rey Don Juan ovo sobre la ordenanza de la batalla: é de como fué la batalla.

El Rey Don Juan estaba en el campo echado, é acostado á un Caballero, é muy doliente, que apenas podia fablar. E quando aquellos Caballeros suyos que avian fablado con Nuño Alvarez fueron á él, fallaron allí otros Caballeros que estaban delante el Rey acordando qué ordenanza ternian en aquella batalla. E avian sobre ello muchas porfias, ca los unos decian que fuesen acometer á los de Portogal en aquella plaza donde estaban, é otros decian que non. E sobre esto el Rey preguntó á aquellos Caballeros que fablaron con Nuño Alvarez, é vieron la ordenanza que tenian los de Portogal de su batalla, qué les parescia; é los Caballeros le dixeron asi:

«Señor: Nos avemos estado con Nuño Alvarez, é » avemos avisado la ordenanza que los vuestros con» trarios tienen en su batalla; otrosi avemos con » ellos razonado asaz de lo que nos paresció que » cumplia á vuestro servicio; pero non fallamos que » su señor nin él quieran otra cosa salvo batalla. E » quanto á lo que nos preguntades como deben fa» cer vuestras gentes en esta batalla el dia de hoy, » Señor, á nosotros paresce, so enmienda de la vues» tra merced é de los Señores é Caballeros que aquí » están, en razon de la ordenanza de la batalla, lo » que aquí dirémos. Señor: el dia es ya muy baxo, » ca es hora de visperas, é demas, vos nin vuestras » gentes non han hoy comido nin bebido nin tan » solamente del agua, magüer face grand calentura, » é están enojados del camino que han andado; é » aun pieza de los omes de pié ballesteros é lan» ceros non son llegados, ca vienen con las acémi» las é con las carretas de la hueste. Otrosi, Señor, » segund avemos visto la ordenanza de la batalla, la » vuestra avanguarda está muy bien, é en buena » ordenanza para pelear contra la avanguarda de » los enemigos. Pero en las dos alas de la vuestra » batalla, do están muchos Caballeros é Escuderos » muy buenos, segund la ordenanza que vemos, non » nos podriamos aprovechar dellos; ca las dos alas » de los vuestros tienen delante dos valles que non » pueden pasar para acometer á vuestros enemigos » é acorrer á los de vuestra avanguarda; é los ene» migos tienen su avanguarda é dos alas juntas en » uno, en que han grand gente de peones é balleste» ros. E paresceños, Señor, que teniendo vos tan » buena gente como aquí tenedes, vos debedes or» denar en manera que vos aprovechedes dellos, é se » puedan ayudar los unos á los otros; é para esto, á » nos paresce que debedes facer asi. Señor, pues vos » estades en la plaza, é tenedes vuestras batallas » bien ordenadas, que les mandedes estar quedos en » su ordenanza. Faciendolo asi, vuestros enemigos » de dos cosas farán la una: ó saldrán de aquella » ordenanza é aventaja que tomaron para pelear » fuera de donde agora están, é si esto facen, todos » los vuestros, así los que están en la avanguarda, » como los que están en las dos alas, podrán pelear, » é aprovecharse unos de otros, é estonce Dios sea » juez, é loamos la batalla; ó si los de Portogal re» usan de salir de aquella ordenanza que tienen, non » ha dubda que muestran en ello grand miedo; é la » noche viene cerca, é muchos dellos partirán de » allí; ca es razon de pensar, que los que durando el » dia non quisieron pelear, non lo dexaron por otra » aventaja, salvo por miedo. Demas, Señor, que sa» bemos cierto que ellos non troxeron viandas, salvo » para hoy, é vos estades en el campo, é tenedes » muchas viandas para les mantener porfia. E asi, » Señor, segund estas cosas, nuestro consejo es que » las vuestras gentes estén quedas, é que esperemos » si los enemigos saldrán de aquella aventaja que » tomaron.»

Otrosi ovo y Caballeros mancebos que dixeron que el Rey tenia muchas aventajas de sus enemigos, asi en ser Rey de Castilla, que es de los mayores Reyes de la Christiandad, como en ser casado con fija del Rey Don Ferrando de Portogal, que era heredera del Regno de Portogal, por do avia derecho al Regno, é otrosi por que tenia alli muchos buenos Caballeros, é de grandes linajes; é que parescia á los que esto decian, que el Rey debia mandar á los suyos que acometiesen á los enemigos, é que fiaban en Dios que seria de su parte del Rey de Castilla en darles buena ventura, é que los sus enemigos, que contra la su obediencia aquel dia se pusieron en aquella plaza, avrian penitencia del yerro que contra él é la Reyna Doña Beatriz, su muger, facian.

E despues de todos estos consejos que asi pasaron delante el Rey, cada uno diciendo lo que le parescia, estaba y un Caballero de Francia, que decian Mosen Juan de Ria, que era muy buen Caballero, é avia seydo en muchas guerras é en muchas batallas, é era de edad de setenta años (1), ó más, é era camarero del Rey de Francia, que era venido al Rey en mensageria por partes del Rey su señor; é desque vió que el Rey iba á entrar en el Regno de Portugal, é que todos pensaron que avria batalla, non se quiso partir del Rey, é fuese con él, é estaba y aquel dia, é allí morió; é desque oyó las razones que los Caballeros dixeron delante del Rey sobre la ordenanza que debian tener en aquella batalla los unos é los otros, dixo asi al Rey:

(1) En las impr. y en la Abrev. *sesenta*.

«Señor: Yo só un Caballero del Rey de Francia,
»vuestro hermano é amigo, é só en la edad que
»vos vedes, é he visto é estado en muchas batallas
»asi de Christianos como de Moros, estando allen
»mar, é por tanto he yo aprendido que la cosa del
»mundo porque ome mayor aventaja puede to-
»mar de su enemigo es ponerse en buena orde-
»nanza, asi en guerra como en batalla. E, Señor,
»en dos batallas que los Reyes de Francia, mis se-
»ñores, el Rey Don Phelipe é el Rey Don Juan,
»ovieron con el Rey Eduarte de Inglaterra, é con
»el Principe de Gales, su fijo, perdieron las batallas
»los Reyes de Francia, é fué todo por non tener
»buena ordenanza en su batalla. E por ende, Señor,
»vos pido por merced, que vos querades el dia de
»hoy mandar á los vuestros que se tengan en bue-
»na ordenanza en conoscer su aventaja, ca yo só
»en el consejo de los Caballeros que han dicho,
»que los vuestros deben tenerse quedos en el logar
»do están, fasta que los enemigos se partan de la
»aventaja que tienen tomada. Ca, Señor, segund
»vuestros Caballeros vos han dicho, si vuestros ene-
»migos non parten de aquel logar do están, non es
»dubda que muestran grand miedo, é non pueden
»luengamente durar en aquel logar do han tomado
»aquella aventaja que agora tienen; ca antes de la
»noche ellos vernán pelear fuera de la aventaja que
»han tomado, ó desque fuere la noche perderán la
»vergüenza é partirán de allí, ca non tienen vian-
»das mas de para hoy, segund se puede saber. E,
»Señor, qualquier ome lo puede ver, que las dos
»alas de la vuestra batalla, desque la avanguarda
»moviere para pelear, van topar en unos valles que
»tienen delante, é non pueden llegar á los enemi-
»gos, nin ayudar á los suyos de la vuestra avan-
»guarda.»

E al Rey plogo mucho deste consejo, é mandó que se ficiese asi. Pero algunos Caballeros del Rey, que eran omes mancebos (1), é nunca se vieran en otra batalla, non se tovieron á aquel consejo, diciendo que era cobardía; é teniendo en poco los enemigos, acometieronlos. E asi fué, segund que algunos avian rescelo, que las dos alas de la batalla del Rey non pudieron pelear, que cada una dellas falló un valle que non pudo pasar, é la avanguarda del Rey peleó sin acorro de las sus alas; é en las dos alas de los enemigos estaban muchos omes de pié, é tenian muchas piedras é grand ballesteria, los quales ficieron grand daño en los de la avanguarda del Rey; asi que la avanguarda é las dos alas de los enemigos peleaban con la avanguarda del Rey sola, ca las dos alas suyas non pudieron acorrerla, nin peleaban. Otrosi Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Alcántara que era estonce, é fué despues Maestre de Calatrava, estaba á las espaldas de los enemigos de caballo, con cierta gente que el Rey le diera que estoviese con él, é acometió á pelear; é los peones é lanceros de Portugal eran muchos, é tiraban muchos dardos é saetas é piedras, en guisa que los caballeros nõn podian entrar en ellos. E áun, segund dicen, ovo otro daño, que los peones de Portogal fuyeran, salvo por los de caballo de Castilla que estaban á sus espaldas de aquella parte, é non podian salir, é asi forzadamente se avian á defender é pelear. E esto es contra buena ordenanza que los antiguos mandaron guardar en las batallas, que nunca ome debe poner á su enemigo en las espaldas ninguna pelea, por le dar logar para foir. E la batalla asi comenzada, los de la avanguarda de Portogal tenian grand aventaja, ca todos, con ayuda de los peones que tenian en las sus alas peleaban con la avanguarda de Castilla sola, é los de las dos alas de Castilla non peleaban, ca non pudieron pasar los valles que tenian delante, segund dicho avemos (2). E esta batalla era cerca de una aldea que dicen Aljubarrota (3). E al Rey, al comienzo de la batalla, como estaba flaco, levaronle en unas andas Caballeros é Escuderos que eran ordenados para la guarda de su cuerpo; é desque vieron la batalla vuelta, pusieronle en una mula; é quando vieron que las gentes del Rey se retraian, é muchos dellos cavalgaban para se ir del campo, estonce pusieron al Rey en un caballo, é sacaronle del campo, magüer estaba muy doliente. E duró la porfia de la batalla, antes que pareciese quáles perdian ó ganaban, media hora asaz pequeña.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey Don Juan, despues de la batalla desbaratada, partió del campo é llegó á Santarén, é como entró en la mar, é se fué para Sevilla; é qué caballeros morieron en la batalla.

Desque el Rey Don Juan vió que los suyos se vencian, é que non avia otro remedio, partió del campo, é llegó aquella noche á Santarén (que es á once leguas de allí muy grandes), la qual villa estaba por él; é fué gran maravilla cómo lo pudo face con la gran dolencia que tenia, ca fué siempre en el caballo. E desque llegó á Santarén entró en el alcazar, é dieronle de comer; é falló el Rey en el alcazar de Santarén al Maestre de Christus é al Prior del Hospital presos, los quales avia prendido

(1) Hernan Perez de Guzman dice que estos caballeros eran Diego Gomez Manrique y Diego Gomez Sarmiento, que con orgullo de acometer, no querian estar á la ordenanza.

(2) Los escritores portugueses no hacen mencion de estos valles, ni del terreno ventajoso que como hábil caudillo supo elegir el Condestable Nuño Alvarez Pereyra, de que le resultó acaso mayor gloria que del vencimiento, el qual fué consecuencia de su acertada disposicion; ó la hacen sólo para negar que los suyos tuviesen tal ventaja, como lo ejecuta Joseph Soarez da Silva en las Memorias de Don Juan I de Portugal. Quien no quedare satisfecho de la narracion breve y sencilla de Don Pedro Lopez de Ayala, lea la referida obra, donde hallará recogidas muchas particularidades que parecerán fabulosas ó exageradas á los que no sean de aquella nasion.

(3) En ningun libro impreso ni MSS. de la Vulgar hay la expresion de que *esta batalla fué cerca de una aldea que dicen Aljubarrota*, y se ha suplido por la Abreviada, pues parece que el Autor no dejaria de nombrar el lugar donde fué la batalla, quedando tan celebrado en la memoria de las gentes. Hizo mencion de él Frossardo, que era de aquel tiempo.

en la pelea de Torres Novas Diego Gomez Sarmiento; é mandó al Alcayde del alcazar que pusiese recabdo en ellos. Pero el Alcaide, desque vió al Rey partido de Santarén, non se atrevió á defender el alcazar, é partió dende, é dexó solos los dichos presos. E el Rey partió luego dende, é falló un leño en el rio de Tajo, é entró en él, é fuese para su flota, que estaba sobre Lisbona, así galeas como naos, é entró en una nao, é fuese para Sevilla.

La batalla fué desbaratada, é fueron muertos y muchos é muy buenos Señores é Caballeros. Morió alli Don Pedro, fijo del Marques de Villena, visnieto legítimo del Rey Don Jaymes de Aragon, é don Juan, señor de Aguilar é de Castañeda, fijo del Conde Don Tello, é Don Ferrando, fijo del Conde Don Sancho, é el Prior de Sant Juan, que decian Don Pero Diaz de Iveas (1), que era gallego, é Diego Gomez Manrique Adelantado, mayor de Castilla, é Don Juan Ferrandez de Tovar, Almirante de Castilla, é Diego Gomez Sarmiento, Mariscal de Castilla, é Pero Gonzalez Carrillo, Mariscal de Castilla (2), é Pedro Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Alvar Gonzalez de Sandoval, é Ferrand Gonzalez su hermano, é Rui Barba, é Juan Martinez de Medrano, é Ferrand Carrillo de Pliego, é Ferrand Carrillo de Mazuelo, é Gonzalo Diaz Carrillo, é Diego Garcia de Toledo, é Gonzalo Alfonso de Cervantes, é Don Juan Ramirez de Arellano (3), é Juan Ortiz de las Cuevas, é Rui Ferrandez de Tovar, é Gutier Gonzalez de Quirós (4), é Juan Perez de Godoy, fijo del Maestre de Calatrava Don Pero Moñiz, é otros muchos Caballeros de Castilla é de Leon (5).. Otrosi Caballeros de Portogal que iban con el Rey de Castilla, morieron estos: Don Juan Alfonso Tello, tio de la Reyna doña Beatriz, que el Rey ficiera Conde de Mayorga, é Don Pero Alvarez Pereyra, que ficiera Maestre de Calatrava, é Diego Alvarez, su hermano, é Gonzalo Vazquez de Azebedo, é Alvar Gonzalez, su fijo, é otros. E morieron y Mosen Juan de Ria, el Caballero del Rey de Francia de quien avemos dicho, é Don Boil, é Mosen Luis su hermano, fijos de Don Pedro Boil (6), é Garci Rodriguez de Taborda, alcayde de Leyra. E Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Alcántara, estovo grand pieza con los de caballo en el campo despues que la batalla fué desbaratada; é los de Portogal non querian partirse de la su ordenanza, é estovieron quedos en su plaza fasta que el Maestre partió dende, el qual se fué despues, é levó consigo muchos que escaparon por él; é llegó otro dia de mañana á Santarén, é non se detovo alli, é pasó el rio de Tajo, é tomó su camino para Castilla, é con él muchas gentes que escaparon de la batalla. E el Alcayde de Santarén, que era Rodrigo Alvarez de Santoyo, que le tenia por Diego Gomez Sarmiento, é el Alcayde de otro Castillo de Santarén, que dicen el Alcazaba, que era Gomez Perez de Valderrabano, desque el Rey partió de allí, é vieron al Maestre de Alcantara é á todos los otros que eran partidos de la batalla, tomar su camino para Castilla, partieron otrosi ellos de dicha villa de Santarén, é fueron para Castilla é dexaron á Santarén.

CAPÍTULO XVI.

Como Don Carlos, Infante de Navarra, venia al Rey para entrar con él en Portogal.

Don Carlos, Infante primogénito heredero del Rey de Navarra, que era casado con la Infanta Doña Leonor, hermana del Rey Don Juan, avia enviado á decir al Rey que le esperase, ca él venia quanto podia andar para entrar con él en el Regno de Portogal. E el Rey non le atendió, pero despues, luego que el Rey partió de Cibdad Rodrigo, el Infante llegó alli, é con él algunos Caballeros de Aragon é de Bretaña é de Castilla; é por quanto non pudo alcanzar al Rey, ca le dixeron que era ya pasado á Coimbra, entró el dicho Infante á tierra de Lamego, é fizo alli mucho daño. E estando en aquella comarca sopo como el Rey era desbaratado, é tornóse para Castilla.

CAPÍTULO XVII.

Como el Maestre Davis cobró muchas villas é castillos que estaban por el Rey Don Juan en Portogal despues que la batalla fué fecha.

El Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque la batalla fué vencida, otro dia martes partió del campo, é vino su camino para Santarén, é cobróla, é el alcazar, ca ya non estaban y gentes

(1) Se hace mencion de él entre los que se armaron caballeros por mano de Ricos hombres en la coronacion del Rey Don Alonso, padre del Rey Don Pedro.

(2) En los libros más antiguos del Marqués de Santillana falta *Pero Gonzalez Carrillo*. Los impresores dicen *Don Pero Carrillo, Mariscal de Castilla*, que no se halla en ninguno de mano. Pero como en el testamento del Rey D. Juan se ordena que *Pero Gonzalez Carrillo fuese Mariscal del Rey Don Enrique, é su Posadero mayor*, que era confirmarle en el oficio, parece claro que se ha de leer, *é Pero Gonzalez Carrillo, Mariscal de Castilla*. Murieron los dos mariscales en esta batalla, como sus predecesores de la pestilencia estando sobre Lisboa. De Don Pero Gonzalez Carrillo, hijo de Gonzalo Alfonso Carrillo, que decian de Quintana, se hace mencion en el Año VI del Rey Don Pedro, capítulo 14. Es de advertir que en los MSS. de la Crónica del Rey Don Enrique III donde está el testamento del Rey Don Juan, se lee, *Pero Lopez Carrillo*; pero en una copia auténtica de él está, *é que Pero Gonzalez Carrillo sea su Mariscal é su Posadero mayor*.

(3) Abrev. *de Arellano el mozo*.

(4) .. .. *Ferrandez de Quirós*.

(5) Entre ellos Tel Gonzalez de Aguilar, Capitan de la gente de Ecija. Alarcon, *Relac. Instr.* 172 *del Apéndice E*. Tambien murió en esta batalla *Alvar Rodriguez Daza*, como parece en las Anotaciones al capitulo 1 del año X del Rey Don Pedro.

(6) En solo un MS. que fué del Marqués de Santillana, Don Iñigo Lopez de Mendoza, se pone que *Don Boil é Mosen Luis su hermano, fijos de Don Pero Boil*, murieron tambien en esta batalla; y tiene aquel libro tanto crédito por su antigüedad, que aunque no se halla en ninguno de los otros originales de la Vulgar, ni en las Abreviadas ni en las impresas, se puede poner como está en aquella. De Mosen Pero Boil se hace mencion en todas que se halló en la batalla de Nájera en servicio del Rey Don Enrique, y fué preso en ella.

de Castilla. E falló en el alcazar al Maestre de Christus, é al Prior del Hospital de Portogal, que primero eran y presos, los quales prendiera Diego Gomez Sarmiento en pelea cerca de Torres Novas, segund avemos contado; é quando el Rey pasó de Santarén, non curó él nin los Alcaydes de aquella villa de los levar consigo, é dexaronlos alli, é fueron sueltos luego. E desque el Maestre Davis cobró á Santarén, luego cobró todas las fortalezas que el Rey Don Juan tenia en aquella comarca, ca los que las tenian, los unos eran muertos en la batalla, é los otros las desampararon. E los logares que el Maestre Davis cobró luego fueron estos: Santarén, Torres Vedras, Alenquer, Sintra, Ovidos. Otrosi cobró entre Duero é Miño á Valencia, é otros muchos logares Tras los montes, é en la Vera. Pero una fortaleza que dicen Torres Novas, que tenia un Caballero de la Orden de Santiago, que decian Alfonso Lopez de Tejeda, natural de Castilla, non la pudo el Maestre Davis cobrar, antes se le defendió muy esforzadamente fasta que sacó con él pleytesia de tres meses, para lo facer saber al Rey de Castilla, su señor. E asi se fizo; é el Rey envió decir á este Caballero que tenia en servicio lo que ficiera, é mandóle que entregase el logar. Otrosi todas las fortalezas que estaban por el Rey entre Duero é Miño é Tras los montes, se dieron al Maestre Davis, salvo una villa que dicen Chaves, que la tenia un Caballero de Portogal que decian Martin Gonzalez de Atayde, é otros dos castillos que dicen Monzon y Melgaso.

CAPÍTULO XVIII.

Como el Maestre Davis envió su Condestáble Nuño Alvarez é otras sus gentes, que entrasen en Castilla, é lo que y acaesció.

Despues que el Maestre Davis llegó á Santarén é cobró las fortalezas que estaban en aquella comarca, é sopo como la flota de Castilla que estaba sobre Lisbona era partida, ordenó que Nuño Alvarez Pereyra, su Condestable, é el Prior del Hospital de Portogal, que decian Don Alvar Gonzalez Camelo, é otros Caballeros é Escuderos, que podian ser fasta ochocientos omes de armas, é seis mil peones, entrasen por Castilla. E asi lo ficieron, é pasaron á Tajo, é entraron por la comarca de Mérida é de Xeréz de Badajoz é por aquella tierra. E los de Castilla que se ayuntaron para les defender la tierra é pelear con ellos, eran Don Pero Moñiz, Maestre de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, que fué Maestre de Alcántara, é el Rey le avia fecho estonce Maestre de Calatrava, é Don Martin Yañez de Barbudo, natural de Portogal, que el Rey ficiera estonce Maestre de Alcántara, é el Conde de Niebla, que decian Don Juan Alfonso de Guzman, é Don Alvar Perez de Guzman, é los Caballeros de Cordoba, é muchos otros Señores é Caballeros é peones de la Frontera. E juntaronse en uno, é vinieron do sopieron que Nuño Alvarez é los de Portogal andaban por la tierra, é llegaron á un logar que dicen Valverde, é puso cada una de las dichas partidas sus batallas en orden. Empero los de Castilla eran muchos peones, é afincaron tanto á los de Portogal, que tovieron que eran vencidos, é vieronse en tan grand priesa, que ovo algunos que se rendian é pasaban á la otra parte. E con la grand desesperacion que los de Portogal ovieron aquel dia, é con la poca ventura que los de Castilla avian en esta guerra, acometieron á los de Castilla en alguna partida, que les non tovieron rostro, é se volvieron. E alli recudió el Maestre de Santiago Don Pero Moñiz, é firieronle el caballo de manera que cayó, é alli morió (1). E los de su partida, desque le vieron muerto, non curaron mas de pelear, é afloxaron luego, é partieron de alli, caso que non morieron otras gentes de Castilla. E esta fué una grand desaventura entre todas las otras que acaescieron en esta guerra despues que fué comenzada. E los de Portogal tornaronse para su tierra, empero non levaron presa de ganados nin otros robos. E el Rey Don Juan, desque el Maestre de Santiago Don Pero Moñiz morió, fizo facer Maestre á Don Garci Ferrandez de Villagarcia, Comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago.

CAPÍTULO XIX.

Como el Maestre Davis cercó á Chaves, é la tomó.

En este tiempo, despues de la dicha batalla, el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, despues que ovo enviado á Nuño Alvarez, su Condestable, que entrase en Castilla, partió de la villa de Santarén é fué para otra comarca, é cercó la villa de Chaves, que tenia la parte del Rey de Castilla, é estaba en ella Martin Gonzalez de Atayde, un Caballero muy bueno de Portogal, é la tovo grand tiempo cercada tirandola con engeños é combatiendola fasta que la tomó. E los que en ella estaban ficieron su pleytesia, que los pusiesen en salvo en Castilla en un logar que dicen Monterey; empero primero lo ficieron saber al Rey de Castilla si los podria acorrer, é él envióles mandar que entregasen el dicho logar. E estaba y otro Caballero de Galicia, que decian Vasco Gomez de Xexos (2), que entrara y por servicio del Rey. E despues que fué tomada la villa de Chaves, el Maestre Davis andovo por aquella comarca de Tras los montes fasta que cobró á Breganza, que la tenia un Caballero que decian Juan Alonso Pimentel, é se vino para él, é cobró todos los otros logares que por alli eran; é los Caballeros que se los dieron, dellos fincaron con él, é otros se vinieron para Castilla.

(1) Abrev. *é alli morió en Valverde.*

(2) En otros MSS. *Xexes* y en los impr. *Xeres*. En instrumentos antiguos se lee *Xexos*, y en la Hist. de Don Alonso XI se hace mencion de *Garci Perez de Xexos* entre los caballeros que fueron armados en la fiesta de su coronacion.



CAPÍTULO XX.

Como el Rey Don Juan llegó á Sevilla despues de la batalla, é lo que fizo.

Agora tornarémos á contar cómo fizo el Rey Don Juan despues que esta batalla fué perdida. Asi fué que el Rey Don Juan, despues que la dicha batalla de Portogal, dó él se acaesció, fué desbaratada, llegó, como diximos, á Santarén, é partió de alli, é entró en su flota que tenia sobre Lisbona, é fuese para Sevilla, é alli se vistió de paños prietos, é los traxo asi algunos dias; é dende fué para Castilla (1). E todos los mayores Caballeros del Regno que avian fincado que non fueron con él en la dicha batalla, é otros muchos que esto vieron é escaparon de la batalla, vinieronse para él á la villa de Valladolid, é alli fizo sus Cortes, é acordó de enviar catar gentes á todas partes, é de facer saber todo lo que le avia acaescido al Rey de Francia, su amigo. E envióle pedir acorro de gentes suyas é de dineros, por quanto sabia que luego que él fuera desbaratado en Portogal, el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, avia enviado sus mensageros á Inglaterra, especialmente al Duque de Alencastre, que era casado con una fija del Rey Don Pedro, que decian Doña Costanza, é por razon de ella se llamaba el Duque de Alencastre Rey de Castilla é de Leon, por los quales le facia saber como el Rey de Castilla fuera desbaratado, é avia perdido muchas gentes suyas de las mejores que en el Regno de Castilla avia, é que agora tenia tiempo de se venir el dicho Duque para Castilla, ca con el título que él tenia en se llamar Rey de Castilla é fallar á su adversario desbaratado é menguado de compañas, otrosi teniendo á él por ayudador con mucha gente que tenia, podria acabar su entencion; é que non tardase la su venida. E por esta razon el Rey Don Juan envió luego sus mensageros al Rey de Francia á le rogar que le quisiese ayudar, como dicho avemos, con gentes é con tesoro. Otrosi envió mensageros al Papa Clemente VII, qne estaba en Aviñon, á le facer saber todo esto segund pasara.

(1) Luego que llegó á Sevilla dió cuenta á las ciudades del Reyno de la pérdida de la batalla. Véase en las *Adiciones á estas notas* la carta que escribió *á la ciudad de Murcia con fecha de 29 de Agosto*, en la qual dice que babia determinado celebrar Cortes en Valladolid, y empezarlas el dia 1 *de Octubre*. Hallandose en dicha villa á 1 *de Diciembre*, confirmó un privilegio al Cabildo de Segovia. Colm., *Hist.*, cap. 26, § 8. Y con data de 15, refiriendo que Diego Gomez Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, habia muerto en su servicio en esta batalla (de Aljubarrota) confirió el Adelantamiento á su hijo Pedro Manrique; y por quanto éste era muy pequeño, nombró para servirle á Gomez Manrique su Vasallo. Salaz. *Prueb. de la Casa de Lara*, pág. 54.

CAPÍTULO XXI.

De lo que en este año acaesció en el Ducado de Milan.

En este Año, Micer Galeazo, Conde de Virtudes, envió decir á Micer Bernabo, Señor de Milan, su tio, hermano de su padre, é su suegro, padre de su muger, como él queria dexarle toda su tierra, é se queria poner hermitaño, é que primero le queria ver; é tales maneras tovo en esto, que lo creyó Micer Bernabo, su tio. E yendo su camino para ir do avia de ser hermitaño, pasó cerca de la cibdad de Milan, dó estaba Micer Bernabo, su tio é suegro. El Conde de Virtudes levaba consigo dos mil lanzas, diciendo que iban con él por le facer honra, pues dexaba el mundo, fasta le poner en la hermita do avia de estar. E Micer Bernabo, creyendo que todo esto era verdad, é fiandose en el sobrino é yerno, é placiendole mucho, por quanto le dexaba la tierra, salió á él al camino cerca la cibdad de Milan con pocas gentes, é levaba consigo sus fijos. E el Conde de Virtudes, desque vido al tio que se llegaba á él é le abrazaba é estaba en su poder, prendióle á él é á sus fijos pequeños que eran alli con él, é tomóle la tierra; é despues matóle en la prision.

AÑO OCTAVO.

1386.

CAPÍTULO I.

Como los mensajeros que el Rey envió al Rey de Francia llegaron á él á Paris, é lo que le dixeron de partes del Rey Don Juan (2).

El Rey Don Juan envió sus mensageros al Rey Don Carlos de Francia, su hermano é amigo, á le pedir ayuda de gente é tesoro para este menester que tenia. E los mensageros llegaron al Rey de Francia á Paris do él estaba, é dieronle las cartas que el Rey de Castilla le enviaba, é dixeronle todo lo que les avia mandado decir, cómo le acaesció la pérdida de la batalla, é como fincó muy menguado de gentes é de tesoros, é como el Maestre Davis,

(2) Estaba el Rey en *Burgos á 26 de Febrero*, segun la fecha de un privilegio de la villa de Pancorvo. Y en la misma ciudad con data de 23 dió carta de creencia á Don Juan Gonzalez de Avellaneda, notario mayor del Andalucia, para que fuese á Sevilla á defender las Fronteras y cobrar el servicio que le habia concedido el Reyno. Zuñiga, *Anal.*

que se llamaba Rey de Portogal, avia enviado sus cartas al Duque de Alencastre á le acuciar sù venida en Castilla (1), é que por todas estas razones le enviaba rogar como á hermano é amigo que le quisiese ayudar. E fallaron en el Rey de Francia muy buen acogimiento, é dixoles que luego él avria su consejo con los Duques de Berri é de Borgoña, sus tios, é con otros Señores del su Consejo, é les daria buena respuesta.

CAPÍTULO II.

De la respuesta que el Rey de Francia fizo á los mensageros del Rey de Castilla.

Despues desto el Rey de Francia fizo llamar á los Duques sus tios é á los del su Consejo, é ovo su acuerdo con ellos, é todos le dieron por consejo que ayudase al Rey de Castilla en quanto oviese menester. E el Rey, desde que este consejo ovo, fizo venir delante sí á los mensageros del Rey de Castilla, é dixoles asi delante los dichos Duques, sus tios, é todo su Consejo.

«El Rey de Castilla, mi hermano é amigo, me »envió sus cartas de creencia, que yo crea á vos»otros lo que me dixistes de su parte, é vosotros »me avedes dicho toda la creencia que él vos man»dó que me dixesedes, asi como buenos é leales »mensageros. E yo he entendido muy bien la razon, »é he avido sobre ello mi consejo cómo vos debo »responder, é qué es lo que debo facer. Vos diredes »asi al Rey de Castilla, mi hermano é mi amigo, »que del acaescimiento que ovo en la batalla de »Portogal que perdió, que me pesa mucho dello, é »entiendo que la su ganancia é bien que él oviere »es mio, é de lo contrario quando acaesciere, á mí »viene mi parte. Pero en este caso le ruego yo que »él tome muy grand conorte é muy grand esfuer»zo, ca las batallas son en Dios, é ninguno non »puede contrariar la su voluntad; é que él sabe muy »bien que leemos por hestorias é corónicas é ve»mos de cada dia que muchos grandes Príncipes é »Reyes é Señores que pelearon fueron algunas ve»gadas vencidos, pero por esto non perdieron sus »honras, antes tornaron con mayor esfuerzo á su »guerra, é ovieron muy buenas venturas. E por tan»to que él non debe por esta pérdida que ovo tomar »enojo, mas tener que Dios que esto fizo le puede »dar mucha buena ventura sobre sus enemigos con »el buen derecho que tiene. Otrosi, á lo que me en»via pedir ayuda de gentes é de tesoros para el »menester en que está, todo lo que yo hé es muy »presto para su ayuda é para su honra é para su »placer. E que yo le fago cierto que luego le en»viaré dos mil lanzas de los mejores Caballeros é »Escuderos que yo tengo, é ge las enviaré con otros »capitanes, los quales serán á su mandamiento, asi »como de mí mesmo. Otrosi que yo le quiero dar »para sueldo de estas dos mil lanzas cien mil fran»cos de oro, que luego sean aqui pagados, porque »la gente de armas que á él ha de ir non se deten»ga. E caso que él oviese menester mayor ayuda, »yo estó presto para lo facer, fasta que yo por mi »cuerpo lo oviese de cumplir.»

E los embajadores del Rey de Castilla que y estaban le dixeron:

«Señor: En nombre del Rey de Castilla, vuestro »hermano é amigo, é nuestro Señor, vos damos mu»chas gracias por la buena voluntad é buenas »obras que vos queredes facer al Rey vuestro her»mano: por lo qual él é todo su Regno será siem»pre tenudo á la vuestra Corona de facer todo el »placer que pudiere.»

E segund los tratos que eran entre el Rey de Castilla é el Rey de Francia, era un capitulo que si qualquier dellos oviese menester por mar ó por tierra gentes é acorro, que el otro ge lo enviase á su espensa de aquel que el acorro é gentes oviese menester. Pero el Rey de Francia envió luego al Rey de Castilla su hermano las dos mil lanzas pagadas, las quales luego se partieron de Francia é vinieron al Rey de Castilla; é era mayor dellas el Duque de Borbon, tio del Rey de Francia, hermano de su madre (2), é con él dos Caballeros muy buenos por capitanes, al uno decian Mósen Guillen de Neyllac, é al otro Mosen Gualter de Passac; é continuaron su camino fasta que llegaron al Rey de Castilla, segund adelante diremos.

CAPÍTULO III.

De la carta que el Papa Clemente VII envió al Rey Don Juan consolándole de la pérdida de la batalla de Portogal.

El Papa Clemente VII, que estaba en Aviñon, despues que sopo la pérdida que el Rey Don Juan oviera en la batalla, ovo dello muy grand enojo é pesar, é le envió una carta de consolacion, de la qual el tenor es este en la lengua de Castilla.

«Clemente, Obispo siervo de los siervos de Dios. »Al amado é muy alto fijo Joan, Rey de Castilla é »de Leon, salud, é espíritu de fortaleza en las co»sas contrarias. Oí nuevas de que toda mi voluntad »fué conturbada; é de las voces que oí los labros »de mi boca se estremecieron, ca por fé é relacion »de muchos he sabido, que aquel dia fué de ira é »de saña espantable contra la tu Real Magestad: »ca la tu gloria, é de toda España, que desde do »el Sol nasce hasta el su ponimiento era temida »de todos, por un arrebatimiento, apenas comenza»do, cayó. Mas por ende, Príncipe muy alto, non te »espantes, nin tomes muy grand pesar, ca leese »que muchas veces el vencedor es vencido de otro »mas bajo. Leemos que el Arca del Testamento del »Señor de los que non creian en él fué robada. Lee»mos que Saul, é Jonatás, su fijo, vencidos é muer-

(1) Vease lo que se dirá en las *Adiciones á estas notas* sobre la venida del Duque de Lancaster con intento de apoderarse de los Reynos de Castilla y Leon, que suponia pertenecerle por su muger Doña Constanza, hija del Rey Don Pedro.

(2) Y tambien hermano de la Reyna Doña Blanca de Borbon, muger que fué del Rey Don Pedro.

tos fueron de los Philisteos. Leemos que la grand cibdad de Roma, señora del mundo, muchas veces fué vencida. Non dubdamos que aquel grand Ciro, señor de Babilonia, de mugeres fué vencido. Leese que Dario, Rey de los Reyes, del su subdito é vasallo fué vencido. Non dubdamos que Rodrigo, Rey é Señor de toda España, vencido é perseguido fué de los Alárabes. Sabemos lo que poco tiempo ha que fué, que la noble flor de Lis por veces de los Ingleses ha seydo derribada é vencida. E bien sabes tú que aquel noble é escogido entre los nobles omes de Caballeria, é Caballero sobre los caballeros, que en los peligros de la muerte mostraba él su grand esfuerzo, el Rey Enrique, tu padre, vencido fué: acuerdate dello. E aquel á quien Dios ama, aquel castiga é corrige; é si firió, é llagó el tu pié, Dios es el que sana las llagas, é endereza los contrechos. E si el su azote é castigo con paciencia le sofrieres, el tu dolor tornarseha en gozo é en placer. E segund la grandeza del dolor de tu corazon que agora tienes, grand consolacion é alegria avrá la tu ánima, é porná Dios en tí la su misericordia. E por aventura te castiga é apremia en este mundo en los bienes temporales, porque non ayas despues de pasar ardor de la muerte perdurable. Escripto es que en la edificacion del templo de Jerusalem todas las piedras eran primeramente labradas é picadas con martillos, porque mansamente fuesen puestas en la lavor que avia de durar. E por este exemplo tienen que aquellos que son á poner en la pared é muro de aquel templo celestial, que es dicho Jerusalem é parayso, primero en este mundo son atormentados é feridos de muchos peligros é fortunas, porque despues con paz é mansamente sean alli trasladados é puestos. Por la qual razon tú, varon de bien, en el qual nunca ovo engaño ¿por qué te atormentas con tan grand dolor? E como quier que justa razon de doler te mueva, al sabidor cumple encubrirlo é non lo publicar. E asi quando el grand dolor te mueve, esfuerzate de lo encobrir mostrando alegria, ca el dolor publicado face á los tus amigos engendrar é acrescentar pesar, é acarrea grand placer á los enemigos. E por ende, fijo muy amado, te ruego quanto puedo que en este caso non te sea tan grande la manera del dolor que te ponga fuera del tu seso; mas vistete de vestiduras de salud é de fortaleza é de gracia, é pon los tus fechos en esperanza de aquel que acorre é ayuda á los que en él esperan. Dada en Aviñon, etc.»

CAPÍTULO IV.

Como el Conde Don Pedro, que estaba en Francia, vino á merced del Rey por le servir, despues que sopo la pérdida de la batalla.

Segund avemos contado, por saña que el Rey oviera del Conde Don Pedro mandole salir del Regno; é él fizolo asi, é fuese para el Rey de Francia. E agora cuando sopo esta pérdida de la batalla, envió sus cartas al Rey como le queria venir á servir, si su merced fuese. E el Rey le respondió muy bien, é le tornó toda su tierra. E por quanto quando el el Rey Don Juan casára al Infante Don Juan de Portogal con Doña Constanza su hermana (1) le diera á Alva de Tormes, que fuera del Conde Don Pedro, agora quando el Conde vino al Rey dióle á Paredes de Nava en emienda de Alva de Tormes; el qual logar fuera del Conde Don Alfonso, é ge le tomára el Rey quando le prisó.

CAPÍTULO V.

Como el Maestre Davis cercó la cibdad de Coria.

Este Año el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, despues que cercó la villa de Chaves, do estaba Martin Gonzalez de Atayde, un Caballero natural de Portogal que tenia la parte del Rey de Castilla, é de la Reyna Doña Beatriz, su muger, é la ovo tomado, partió dende, é entró en Castilla é cercó la cibdad de Coria; é como quier que non es grande, pero está cerca de Portogal, é quisierala cobrar. E estovo sobre ella algunos dias; pero non la pudo aver, ca de compañas de Castilla, estando él en el real sobre la dicha cibdad de Coria, entraron quarenta lanzas, de las quales era capitan un Caballero que decian Rodrigo Alvarez de Santoyó, el que diximos que tenia el alcazar de Santarén. E el Maestre Davis, desque vido que eran entradas compañas de gentes de Castilla en la cibdad de Coria, é que non la podian aver, tornóse para Portogal.

CAPÍTULO VI.

Como el Duque de Alencastre vino en Galicia, é qué compañas traia.

Dende á pocos dias llegaronle nuevas al Maestre Davis como el Duque de Alencastre era aportado con pieza de navios é de gentes en la villa de la Coruña, que es en Galicia, dia de Santiago, é como tomara y algunas galeas que falló del Rey de Castilla, é que la gente que el dicho Duque traia eran mil é quinientas lanzas, é otros tantos archeros, é todo de muy buena gente. E traia consigo su muger Doña Costanza, que era fija del Rey Don Pedro, é una fija que avia della, que decian Doña Catalina. E traia otras dos fijas que el Duque oviera primero de otra muger con quien fuera casado antes, fija de otro Duque de Alencastre é Conde de Dervi que fuera antes dél (2), é á la mayor decian Doña Phelipa, la qual casó estonce con el Maestre

(1) En el Testamento del Rey Don Enrique II se dice que estaba firmado casamiento entre el Infante Don Dionis y Doña Costanza, su hija, por palabras de presente; y aqui se dice que el casamiento se hizo con el Infante Don Juan, que era hermano mayor de Don Dionis, y ambos eran hijos del Rey Don Pedro de Portugal, y de Doña Ines de Castro.

(2) Abrev... *antes del: é el Rey de Inglaterra, que fuera Conde de Dervi, fué hermano destas de padre é de madre: é á la mayor...*

Davis que se llamaba Rey de Portogal, segund adelante dirémos; é á la otra decian Doña Isabel, la qual casó estonce con un Caballero que venia con el Duque, que decian Mosen Juan de Holanda, que fuera fijo de la Princesa é de Mosen Thomas de Holanda, que fuera el primer marido de la Princesa (1); é era estonce Mosen Juan de Holanda en esa cabalgada, é el Duque de Alencastre fizole su Condestable. E desque el Duque llegó á la Coruña fizo mucho por cobrar la villa; pero estaba dentro un Caballero natural de Galicia, que era muy buen Caballero é muy poderoso en aquella tierra, que le decian Don Ferrand Perez de Andrade, que estaba apercebido, é tenia y mucha buena compaña, asi de omes de armas, como ballesteros, é defendió la villa. E el Duque envió sus mensageros al Maestre Davis, por los quales le fizo saber como era llegado en Galicia, é que traia consigo su muger é sus fijas, é venia con entencion de entrar en el Regno de Castilla é demandar el derecho que la Duquesa su muger avia en el Regno por herencia del Rey Don Pedro su padre. E en todas las cartas que el Duque enviaba se nombraba Rey de Castilla é de Leon, é de los otros Regnos que los Reyes de Castilla se suelen llamar; é traia en sus pendones castillos é leones, como quier que tambien traia las armas de Francia é de Inglaterra. E en tanto que estas cartas envió el Duque de Alencastre al Maestre Davis, é esperaba respuesta, anduvo por Galicia, é diósele la cibdad de Santiago: é algunos Caballeros é Escuderos de la tierra se vinieron para el dicho Duque de Alencastre.

CAPÍTULO VII.

Como el Maestre Davis sopo que el Duque de Alencastre era en Galicia, é como se vieron, é lo que trataron.

El Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque ovo rescebido las cartas que el Duque de Alencastre le envió, plógole mucho porque sopo de su venida; ca entendia que con la venida del Duque de Alencastre, porque traia título de Rey de Castilla, é su muger la Duquesa Doña Costanza, fija de Don Pedro Rey de Castilla, se llamaba Reyna de Castilla, é con la mucha compaña de grandes Caballeros que con el Duque venian, é otrosi con la ayuda que ternia dél de mucha gente é bien armada (ca estaba bien esforzado con las buenas dichas que avia avido en la guerra) ligeramente podian conquistar á Castilla. E luego el dicho Maestre Davis envió sus cartas al Duque de Alencastre, por las quales le fizo saber como sopiera de su venida, é que le placia mucho con ella. Otrosi que le placia de se ver con él en el logar que entendiese que era mejor, é de tratar é ver con él todas las cosas que cumplian para facer guerra al Rey Don Juan de Castilla. E asi fué que luego partió de do estaba, é llegó al Puerto de Portogal, que es una cibdad muy buena, é dende fué á otro logar desa comarca, é alli vino el Duque de Alencastre, é se vieron é comieron en uno. E alli en aquel logar do se vieron, trataron primeramente que el Duque de Alencastre diese una su fija que decian Doña Phelipa por muger al dicho Maestre Davis, cobrando él dispensacion del Papa para casar con ella, por quanto el Maestre Davis era monge de Cistel, ca era de la Orden Davis, que es como la de Calatrava. Otrosi tratóse que el Maestre Davis entrase con el Duque de Alencastre poderosamente para le ayudar á cobrar el Regno de Castilla; é que si el dicho Duque de Alencastre ganase é cobrase los dichos Regnos de Castilla é de Leon, que diese ciertas villas é logares dellos al Maestre Davis, é otrosi todo lo que montase el sueldo é despensas que ficiese en aquella cavalgada, del dia que el dicho Maestre Davis partiese de Portogal para entrar en Castilla, fasta la tornada, asi sueldo de los suyos, como de su estado, é lo que costase facer tal cavalgada; é que el dicho Duque non faria avenencia con el Rey Don Juan de Castilla sin voluntad é consentimiento del Maestre Davis. E esto todo se juró é firmó entre ellos; é por mayor firmeza el dicho Duque dió en arrehenes al Maestre Davis la dicha Doña Phelipa, su fija, que estoviese en la cibdad del Puerto de Portogal. Otrosi acordaron que pasado el invierno deste año, luego al comienzo del verano siguiente entrasen en Castilla con todo su poder. E de alli adelante cada uno comenzó á reparar sus gentes, é se apercevia para aquel tiempo. Pero en este medio ovo en Galicia mortandad grande en los Ingleses, en tal guisa, que los mas é mejores capitanes que el dicho Duque de Alencastre avia traido consigo morieron alli, é otros muchos de los archeros é gentes de armas. Otrosi estando el Duque de Alencastre este tiempo en Galicia, asi como algunos de la dicha tierra vinieron para él, asi otros muchos tovieron la parte del Rey de Castilla, é facian de los castillos donde estaban mucho daño en las gentes del Duque de Alencastre que iban á catar viandas, é mataban muchos dellos.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey de Castilla facia bastecer las sus cibdades é villas, é se apercevia quanto podia, porque sus enemigos querian entrar en su Regno.

Estando el Rey Don Juan en Zamora sopo como el Duque de Alencastre era venido, é aportara en Galicia, é llegara dia de Santiago á la Coruña, é tomara seis galeas suyas que estaban y, é ovo dello muy grand enojo, ca temia mucho la guerra, por quanto avia grand mengua de gentes de armas en el su Regno, ca los mas é mejores Capitanes avia perdido en la guerra de Portogal de pestilencia é de batallas, segund dicho avemos. Empero puso en su Regno el mejor consejo que pudo; é luego lo

(1) Las Historias de Inglaterra, al primer marido de Juana, hija de Aymon de Wodestoc Conde de Rente, que casó despues con Eduardo Principe de Gales, le llaman Juan de Olanda, y no Tomas. Quedaron de aquel matrimonio Tomas de Olanda y este Juan de Olanda, hermanos de Ricardo Segundo, Rey de Inglaterra, que reynaba en este tiempo.

primero, por quanto le decian que el Duque de Alencastre é el Maestre Davis querian entrar por comarca de Campos, envió allá partida de gentes suyas, que se pusiesen en una villa que es á la entrada de aquella comarca, que dicen Benavente, é envió á otras villas gentes que las guardasen; é mandó derribar é despoblar todos los logares descercados é llanos. E estonce aun non eran llegados en Castilla el dicho Duque de Berbon, que vino despues á él, nin los Capitanes de Francia que traian las dos mil lanzas que el Rey de Francia le enviaba; empero otros Condes é Caballeros de Francia le eran ya venidos, é venian de cada dia de su voluntad á le servir, por la grand amistad que avia con el Rey de Francia; é el Rey Don Juan mandólos rescebir muy bien, é partió con ellos, é dabales sus dones é sueldo para las gentes que traian. E envió el Rey á Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago á la cibdad de Leon (1), porque la cibdad estoviese mas segura é asosegada para su servicio; é el Arzobispo llegó en Leon, é asosegolo todo muy bien. Otrosi envió luego el Rey por todas las mas compañas que pudo aver en su Regno, castellanos, é ginetes, é omes de pié, é mandó apercebir todas sus cibdades é villas é logares, é los enfortalesció. E lo que fincó deste invierno estovo el Rey de Castilla en ordenar todas las cosas que cumplian para defendimiento del Regno, ca él non tenia en voluntad de lo poner por batalla estonce, mas solamente guerrear é defender el Regnó.

CAPÍTULO IX.

Como el Duque de Alencastre envió un su heraute al Rey de Castilla; é como el Rey envió sus mensageros al Duque de Alencastre.

En este dicho Año, el Duque de Alencastre que aportó á la Coruña, andovo por Galicia, é envió al Rey Don Juan un heraute, por el qual le envió decir que le facia saber como él era venido en Galicia, é traia consigo la Reyna Doña Costanza, su muger fija del Rey Don Pedro, é que venia demandar los Regnos de Castilla é de Leon, por derecho que la dicha su muger Doña Costanza avia á ellos; é que si el Rey Don Juan decia que non era asi, que ge lo entendia poner en batalla poder por poder. E el Rey Don Juan de Castilla acogió bien al heraute del Duque de Alencastre, é fizole dar de sus joyas, é envió decir al Duque que él le enviaria respuesta por sus mensageros. E dende á pocos dias el Rey Don Juan envió sus mensageros, los quales eran el Prior de Guadalupe, que decian Don Juan Serrano, que era ome de quien él fiaba, é era su Chanciller del sello de la poridad, é fué despues Obispo de Siguenza; é el otro era un Caballero que decian Diego Lopez de Medrano; é un Doctor en Leyes é en Decretos, que decian Alvar Martinez de Villareal. E llegaron al Duque de Alencastre en Galicia á la cibdad de Orense, con cartas que ovieron de seguro dél. E desque fueron con él, rescibiólos muy bien, é fizoles toda honra, é ellos le dixeron que si su merced era, que les diese audiencia. E el Duque les respondió, que le placia é que ellos viesen en qué manera la querian, si la querian pública ó secretamente. E ellos le dixeron que la querian delante los de su consejo, é él respondióles que le placia, é fizolo asi. E un dia, estando y todos los mayores Señores é Capitanes que con él venieran de Inglaterra, fizo venir delante de sí los Embajadores del Rey de Castilla, é dixoles que dixesen todo lo que por bien toviesen é les fuera mandado de parte de su Señor, ca él era presto de los oir buenamente; é que non lo dexasen de decir por ningun rescelo nin miedo que toviesen, ca bien sabian ellos que eran seguros por cartas suyas que les avia enviado; é aun sin les dar cartas de seguro tenia él que era guisado de ser ellos oidos é seguros, pues decian por su Señor lo que les él mandara. E los Embajadores del Rey de Castilla ge lo tovieron en merced lo que decia; é luego comenzó el Prior de Guadalupe á fablar, é dixo asi:

«Señor: El Rey de Castilla é de Leon é de Portogal, mi Señor, vos envia decir que á él fué dicho »é avisado, como poco tiempo ha que vos aportastes en el su Regno de Galicia cerca de la su villa »de la Coruña con muchos navios é con muchas »Gentes de armas, é que vos llamades Rey de Castilla é de Leon, é traedes tales armas, é decides »que estos Regnos de Castilla é de Leon vos pertenecen por causa é herencia de vuestra muger Doña Costanza que con vusco traedes, fija del Rey »Don Pedro; é le dicen que vos queredes ayuntar »con el Maestre Davis, que se llama Rey de Portogal, para entrar en los sus Regnos, diciendo que »los avedes de conquistar é ganar. E sobre esto vos »le enviastes un vuestro heraute, el qual le dixo »de vuestra parte que entendiades poner este fecho »en batalla podor por poder. E el Rey mi señor dice asi: Que él tiene é posee los Regnos de Castilla é de Leon por bueno é justo título, que los ha »por derecha herencia, é que vos non fuiste bien »informado que vuestra muger haya mas derecho »que él; é si lo queredes demandar, él vos responderá delante aquel que puede ser juez dello, é vos »complirá de derecho é de justicia. E faciendo él »esto, que vos requiere con Dios é con el Apostol »Santiago que vos non le entredes en sus tierras é »Regnos; é si ál ficieredes, que entiende que lo facedes con orgullo é sobervia, é face dello Juez á »Dios.»

E despues que el Prior de Guadalupe ovo dicho su razon, el Duque de Alencastre, pensando que aquel fablaba por todos, quisiera luego responder; é estonce dixo el Caballero, que decian Diego Lopez de Medrano: «Señor, sea la vuestra merced que »el Doctor é yo, que aqui somos venidos en una

(1) No le envió á Leon; le dejó en aquella ciudad quando el Rey mismo estuvo en ella, como parece por la carta circular que desde *Valladolid, á 7 de Septiembre*, escribió á las ciudades, participándolas circunstanciadamente las disposiciones que tenia dadas para la defensa del Reyno. Véase en las *Adiciones á estas notas* la que recibió la ciudad de Murcia.

»compañia con el Prior de Guadalupe por mandado »del Rey de Castilla, nuestro señor, vos digamos »aquellas razones que nos son mandadas decir. E »despues, si á la vuestra merced ploguiere, podre»des responder sobre todo.» E el Duque dixo que le placia de muy buenamente, é que dixesen todo lo que quisiesen decir él é el Doctor, é que los oiria muy de grado. Pero despues le dixo el dicho Prior al Duque de Alencastre secretamente, que la razon porque él mas viniera á él era que el Rey Don Juan de Castilla le enviaba decir que el Duque non avia mas de una fija de su mujer Doña Costanza, fija del Rey Don Pedro, que llamaban Doña Catalina, é que el Rey Don Juan avia un fijo, é que se ficiese casamiento dellos, é serian herederos de los Regnos de Castilla é de Leon, é cesaria esta quistion é guerra. E el Duque lo oyó de buen talante, é plógole dello (1). E Diego Lopez de Medrano dixo asi:

«Señor: El Rey de Castilla, mi señor, vos dice que »vos le enviastes un heraute, por el qual le envias»tes decir, que vos aviades en el Regno de Castilla »mayor derecho que non él; é si él decia de non, »que vos le combatiriades poder por poder. A esto »vos dice el Rey mi señor, que él hará derecho al »Regno de Castilla, é que si vos decides al contra»rio, que él vos lo combatirá su cuerpo al vuestro, »ó diez á diez, ó ciento á ciento, por servicio de »Dios é escusar derramamiento de sangre de Chris»tianos; que poder á poder non le quiere ayuntar.»

E el Doctor Alvar Martinez le dixo asi: «Señor: »Yo de parte del Rey de Castilla é de Leon, Don »Juan, mi señor, é por guarda de su derecho, vos »digo asi: Que vos demandades los Regnos de Cas»tilla é de Leon por causa é razon que decides que »avedes por vuestra muger, que es fija del Rey Don »Pedro, é que vos pertenescen por derecho; é yo vos »respondo, que salva la vuestra Señoria, vuestra »mujer la Duquesa Doña Costanza non ha derecho »á los Regnos de Castilla é de Leon, é la razon por »qué, es ésta. El Rey Don Alfonso, que fué esleido »por Emperador, é era fijo del Rey Don Ferrando »que ganó á Sevilla, ovo dos fijos, que al primoge»nito dixeron Don Ferrando de la Cerda, é al se»gundo dixeron Don Sancho. E éste Don Ferrando, »que era el mayor heredero, finó en vida del Rey »Don Alfonso su padre, é dexó un fijo legítimo que »dixeron Don Alfonso. E el otro fijo del Rey, que »decian Don Sancho, en vida de su padre el dicho »Rey Don Alfonso, con rescelo que el Rey su padre »queria que su nieto Don Alfonso, fijo del Infante »Don Ferrando, fincase heredero del Regno, por»que era fijo legítimo del su fijo primogenito Don »Ferrando de la Cerda, ocupó estos Regnos de Cas»tilla é de Leon, é tomó la administranza dellos, é »asi desheredó al Rey Don Alfonso, su padre; por »lo qual el padre non le dió la su bendicion, antes »le privó de qualquier herencia que á él pertene»ciese en los dichos Regnos, é asi lo puso en su »testamento, el qual paresce el dia de hoy. E en »esto estando, morió el Rey Don Alfonso su padre, »que non ovo otra avenencia con el dicho Don San»cho, su fijo. E segund esto, Don Sancho non pudo »heredar por la non bendicion del padre, é por el »fecho que fizo, é porque fué desheredado por el »padre en su testamento, segun dicho es; é asi los »Regnos de Castilla é de Leon de derecho pertenes»cian á los herederos del Infante Don Ferrando, que »era el fijo primogenito; é Don Sancho non pudo »heredar, nin el Rey Don Ferrando, que fué des»pues su fijo, nin el Rey Don Alfonso que fué des»pues su nieto, é segund esto, tampoco pudo here»dar el Rey Don Pedro, nin vuestra mujer, que fué »su fija (hablando, Señor, con reverencia delante »vos, por quanto lo he asi á decir por guarda del »derecho del Rey mi señor; ca he de nombrar á »vuestra muger, por la qual vos decides aver dere»cho á estos Regnos de Castilla é de Leon). E mi »señor el Rey Don Juan es Rey con derecho destos »Regnos de Castilla é de Leon, ca el viene legítimo »del linaje de los de la Cerda por su madre la Rey»na Doña Juana, que era (2) nieta de Don Alfonso »de la Cerda, é visnieta del Infante Don Ferrando »de la Cerda, que con derecho avia de heredar los »Regnos de Castilla, porque fué fijo legítimo pri»mogenito del Rey Don Alfonso. E, Señor, si algu»nos Letrados ha que contra esto quisieren decir »algo, yo só presto para lo disputar, é provar por »derecho que es asi como yo digo.»

E el Duque de Alencastre oyó estos mensajeros que el Rey de Castilla le envió muy mansamente, é con grand honestad; é desque ovieron dicho todo lo que quisieron, el Duque les dixo asi: Que él avia oido toda su embaxada, é que ellos facian como buenos é leales embaxadores en decir por su Señor todo lo que entendian é les era mandado, por guardar é defender é sostener su derecho; empero que ya era tiempo de comer, é que él avria su consejo, é les responderia despues. E fizoles comer consigo con toda honra.

CAPÍTULO X.

Como el Duque de Alencastre dió su respuesta á los Embaxadores del Rey de Castilla sobre las razones que le dixeron.

Ese dia en la tarde el Duque ovo su consejo con los Señores é Caballeros, é con Letrados grandes que con él venian; é otro dia mandó venir delante sí á los Embajadores del Rey de Castilla, estando y presentes los del su consejo, é mandó é rogó á Don

(1) Abrev., *é plogole dello, é dixo que esto anduviese secreto por su parte entre el Rey Don Juan, é él, aparte de los otros tratos é fablas, fasta que estoviese en tiempo é términos de publicarse. E Diego Lopez de Medrano dixo. . .*

(2) Abrev. . . *que era fija de la fija de Don Alfonso de la Cerda: é asi es visnieta del Infante Don Fernando de la Cerda, que ya avemos contado que debia heredar los dichos Regnos, é le privó el dicho Don Sancho su hermano. Ca Don Juan Manuel, fijo del Infante Don Manuel, casó con fija de Don Alfonso de la Cerda, que era fijo del dicho Infante que debiera heredar los Regnos. E, Señor, si algunos Letrados. . .*

Juan Obispo de Aquis (1), que y era con él, que ficiese en su nombre la respuesta. E el dicho Obispo era natural de Castilla, é toviera siempre la parte del Rey Don Pedro, é nunca se partiera de la Duquesa de Alencastre, su fija, el qual Obispo respondió á cada mensajero en su orden, segun que ellos avian propuesto sus razones. E primeramente dixo así:

«Prior de Guadalupe: Vos decid á vuestro Señor »el tenedor de los Regnos de Castilla é de Leon, que »mi señor el Rey de Castilla é de Leon, é Duque de »Alencastre, que aqui es presente, es venido en esta »tierra, que es suya por causa é razon de mi señora »su mujer, la Reyna Doña Costanza, que es fija le»gítima del Rey Don Pedro, é que vuestro señor, »que se llama Rey de la dicha tierra, la ha tenido »grand tiempo por fuerza, é que asi fizo su padre. »E tiene mi señor el Rey, que vuestro Señor, que »agora posee los Regnos de Castilla é de Leon, le »es tenudo de tornar toda esta tierra, demás todo »lo que han levado dende él é su padre el Conde, é »mas los daños que por esta razon mi señor el Rey »ha avido, é las despensas que él ha fecho é face »de cada dia; empero por lo de Dios, é por la to»mar por su parte, faria con él así: Que vuestro Se»ñor le desembargue luego sin otra condicion los »dichos Regnos é tierras, é que mi señor el Rey é »mi señora la Reyna Doña Costanza su mujer le »dexarán lo que él é su padre han levado dende, é le »relevarán las espensas que han fecho, é el daño »que por esta razon han rescebido; é que si asi non »lo quisiere facer, mi señor el Rey entiende de facer »á Dios juez dello.»

Despues desto dixo al Caballero que decian Diego Lopez de Medrano, asi: «Caballero: Vos decid á »vuestro Señor que mi señor el Rey que aqui está »presente dice asi: Que él ha derecho á los Regnos »de Castilla é de Leon por causa de mi señora la »Reyna Doña Costanza, su mujer, asi como fija legí»tima heredera del Rey Don Pedro su padre. E dice »mas, que aunque esta razon non le valiese, que »él ha mayor derecho en el Regno de Castilla, »por causa de ser él de la Casa de Inglaterra, por »quanto Doña Leonor, fija que fué del Rey Don »Ferrando que ganó á Sevilla, fué casada con el »Rey de Inglaterra donde él viene, é es legítimo »heredero de los dichos Regnos de Castilla é de »Leon (2).»

E despues dixo el dicho Don Juan, Obispo de Aquis, al Doctor Alvar Martinez: «Vos, Doctor, de»cid asi á vuestro Señor: A lo que decides, que el »Rey Don Sancho desheredó á su padre el Rey Don »Alfonso, é que por esta razon el dicho su padre »non le dió la su bendicion, é le desheredó en su »testamento, é que segund esto ningun su descen»diente non pudo heredar los Regnos de Castilla é »de Leon, pués non los heredaba el dicho Rey Don »Sancho, á esto dice mi señor el Rey, que segund »él pudo ser informado, el Rey Don Sancho non »fizo yerro contra su padre, como vos decides, ca »en vida de su padre el Rey Don Alfonso nunca el »Rey Don Sancho se llamó Rey, mas que todos los »Regnos de Castilla é de Leon, veyendo que el di»cho Rey Don Alfonso era pródigo é desgastador »é mal administrador de los bienes del Regno, é »non bien guardado acerca de la justicia, tiraronle »el proveimiento de los dichos Regnos, é le aco»mendaron á su fijo legítimo que fué el Infante »Don Sancho, que despues de la vida de su padre »fué Rey. E dice que el dicho Rey Don Alfonso, »sabiendo que la eslecion del Imperio de Roma é de »Alemaña non fuera en concordia fecha á él, salvo »algunas pocas voces que ovo, echó en los Regnos »de Castilla é de Leon muy grandes pechos, é fué »fasta Aviñon con muy grandes espensas é muchas »compañas, diciendo que avia de ser Emperador, é »llamandose Emperador: en lo qual dexó los Reg»nos de Castilla muy gastados é destroidos; por »donde se prueba su administracion qual fué. Otro»si dice que el dicho Rey Don Alfonso casó una »su fija bastarda, que decian Doña Beatriz, la qual »oviera de una dueña, fija de Don Pedro Nuñez de »Guzman, con el Rey de Portogal, é que le dió por »ende el feudo que el Rey de Portogal era tenudo »de facer á la Corona de Castilla por algunas villas »del Algarbe. Otrosi en la justicia falleció mucho; »ca sin audiencia alguna mató á su hermano legíti»mo Don Fadrique, é á Don Simon de los Cameros, »é á otros Caballeros, é por tales cosas como estas »le fué tirada la dicha administracion (3), é fué »dada á su fijo el Infante Don Sancho, que fué des»pues Rey. E asi non erró el dicho Infante Don »Sancho porque el padre le pudiese desheredar; an»tes fué muy buen Rey, é mantovo bien el Regno, é »guerreó los Moros, é ganó la villa de Tarifa, é »nunca en vida de su padre el Rey Don Alfonso se »llamó Rey. Otrosi su fijo deste Rey Don Sancho, »que llamaron Don Ferrando, fué buen Rey, é ganó »la villa de Gibraltar, é la villa é castillo de Alcab»dete. E su fijo el Rey Don Alfonso, al qual mu»chos de los que hoy son vivos le conoscieron, é »saben que fué noble Rey, venció los Reyes de Be»namarin é de Granada en la batalla de Tarifa, don»de ovo toda la Christiandad grand honra, é ganó »las villas de Algecira é Alcalá la Real é Teba é »otros muchos castillos. E dexó por su heredero al »Rey Don Pedro, su fijo, padre de mi señora la Rey»na de Castilla que aqui es: al qual, despues que »el dicho Rey Don Alfonso su padre finó, todos los »grandes Señores é Perlados é Ricos omes é Ca»balleros, é cibdades é villas de los Regnos de Cas»tilla é de Leon, pacíficamente, sin ninguna con»tradicion, obedescieron por su Rey é su señor; é »aun Don Enrique, padre de vuestro Señor el tene-

(1) Este Obispo era Don Juan de Castro, el que se supone escribió una Crónica del Rey Don Pedro.

(2) Abrev... *é de Leon. E si él dice que non ha derecho el Rey mi señor, en qualquiera destos casos le combatiria. E despues...*

(3) Abrev... *le fué tirada la administracion sobre dicha por todo el Regno, seyendo ayuntados en Cortes en Valladolid, é fué dada...*

»dor de los Regnos de Castilla é de Leon, le obedesció é tomó por su Rey é señor estonce; é asi »tiene el Rey mi señor que esta razon que vos decides non ha lugar. Otrosi á lo que decides que »vuestro Señor viene de la linea de los de la Cerda, »é que por esta razon ha derecho á los Regnos de »Castilla é de Leon, á esto vos respondo, que bien »saben en Castilla como Don Alfonso de la Cerda, »fijo legítimo dese Don Ferrando Infante que vos »decides, renunció el derecho, si le avia, en el »Regno, é tomó emiendas por él, seyendo jueces »dello el Rey Don Donis de Portogal, é el Rey Don »Jaymes de Aragon, é le dieron ciertos logares é »rentas en el Regno de Castilla (1): é ya esta quis»tion dias há que es cesada. E por ende mi señor el »Rey, é mi señora la Reyna Doña Costanza, su mu»ger, non han por qué poner su derecho en disputa»cion de Letrados, salvo seyendo él é mi señora la »Reyna, su muger, restituidos en la posesion de los »Regnos de Castilla é de Leon, segund los tovo pa»cificamente el Rey Don Pedro, padre de la dicha »Reyna Doña Costanza, mi señora, que aqui es, é »los otros Reyes donde él vino de grand tiempo »acá. E al Rey mi señor é á la Reyna, su muger, »restituidos que sean en pacifica posesion de los »dichos Regnos, plácceles de complir de derecho de»lante quien fuere juez suficiente dello.»

É los embaxadores del Rey Don Juan, desque todo esto ovieron oido, dixeron al Duque de Alencastre que ellos avian entendido todo lo que les avia dicho, é que ellos estaban é se afirmaban en lo que primero avian dicho. É el Duque dixo que diesen seguro á dos herautes suyos que traxesen seguro para cinco Caballeros que fuesen al Rey de Castilla, é dierongelo, é el Duque envió un Caballero que decian Mosen Tomás de Persy al Rey de Castilla, é alli se trató el casamiento del Infante Don Enrique, fijo del Rey Don Juan, con Doña Catalina, fija del Duque de Alencastre é de Doña Costanza, su muger. É luego partieron del Duque los dichos mensageros del Rey Don Juan, é vinieronse para él. Pero entre tanto el Rey Don Juan todavia requeria secretamente al Duque con los tratos de casamiento, é que le daria gran quantia de oro, segund adelante se contará.

(1) Véase en las *Adiciones á estas notas* el instrumento que se otorgó.

CAPÍTULO XI.

De lo que acaesció este año en el Regno de Francia é en Aragon é en Navarra.

En este Año el Rey Don Carlos VI de Francia llegó á una villa de Flandes que dicen la Esclusa, á tres leguas de Brujas, é ayuntó seiscientos navios, é veinte mil omes de armas para pasar en Inglaterra; é nunca pudo aver tiempo para ello, é dexó el dicho pasage. É en este Año morió el Rey Don Pedro de Aragon, é regnó el Rey Don Juan, su fijo. É el Rey Don Pedro de Aragon estovo en el fecho de la cisma de la Iglesia indiferente; é luego que este su fijo el Rey Don Juan regnó, determinó por Clemente VII que estaba en Aviñon. Otrosi en este Año morió Carlos, Rey de Navarra, é regnó en su logar Carlos, su fijo (2), el qual quando ovo nuevas que el Rey su padre era muerto, estaba en Castilla con el Rey Don Juan; é luego partió dende, é se fué para Navarra á tomar posesion del Regno. É á pocos dias que y llegó determinó por el Papa Clemente VII.

CAPÍTULO XII.

De lo que en este año acaesció en el Regno de Ungria.

En este Año mataron en Ungria á Carlos Duracio, que otros le decian de la Paz, é llamabase Rey de Napol, é cuidaba ser Rey de Ungria, diciendo que era heredero. É fizole matar un Conde de Ungria; é despues mataron al Conde. É dexó el dicho Carlos en Italia en una cibdad que dicen Gayeta, á su muger Doña Margarida é un su fijo que decian Venceslao, é los de la su partida le tomaron por Rey de Secilia (3); empero otros tenian la parte del Rey Luis, fijo del Duque de Anjeus, que se llamaba Rey, é tenia la cibdad de Napol, salvo un castillo que dicen del Huevo. É obedecieron al dicho Rey Luis otras cibdades é villas que son en Provenza. las quales son Arle, é Marsella, é Sant Maximi, é Aques, é Tarascon. É la cibdad de Niza quedó empeñada al fijo del Conde de Saboya, por cierta quantia que era debida por el Rey á su padre de las gentes que levó quando fué en Italia con el Duque de Anjeus.

(2) En la Abrev. se añade, *E quando ovo nuevas Don Carlos, Infante de Navarra que el Rey su padre era muerto, él estaba en Castilla con el Rey Don Juan, su cuñado, en Peñafiel, é alli tomó la voz del Rey de Navarra, faciendo primero llanto por el Rey su padre, é despues faciendo alegrias.* Dice tambien *que el Rey de Navarra morió primero dia de Enero del Año* 1387.

(3) . . . . *de Secilia la grande.*

AÑO NOVENO.

1387.

CAPÍTULO I.

De como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis entraron en Castilla por la partida de Benavente.

Este Año, en el mes de Marzo, el Duque de Alencastre (1), é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, entraron en el Regno de Castilla por la parte de Benavente; é eran los de Portogal dos mil é seiscientas lanzas é seis mil peones; é con el Duque de Alencastre eran seiscientas lanzas é otros tantos archeros; que todos los otros eran muertos de pestilencia en Galicia despues que y llegara el dicho Duque, é aun morian en la hueste donde andaban. É el Duque de Alencastre traia consigo á su muger la Duquesa Doña Costanza, fija del Rey Don Pedro, é dos fijas, una que avia de la dicha Duquesa, que decian Doña Catalina, que fué despues Reyna de Castilla, é otra que decian Doña Phelipa, con quien fuera puesto el casamiento del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, la qual avia dexado en el Puerto de Portogal. É despues que el dicho Duque de Alencastre é el Maestre Davis entraron en Castilla, llegaron á Benavente, é fallaron y muchas gentes que el Rey de Castilla enviara, de las quales era Capitan Alvar Perez de Osorio, que era un caballero de tierra de Leon, muy poderoso en aquella tierra; é eran con él fasta seiscientas lanzas por mandado del Rey, é otros muchos caballeros é gentes de armas de Francia, é pelearon luego con los que llegaron contra la dicha villa en las barreras é enderredor de la villa. É el Duque de Alencastre é el Maestre Davis estovieron y algunos dias, é dende partieron, é fueron adelante, é tomaron una villa pequeña é non bien cercada, que era del dicho Alvar Perez de Osorio, que dicen Villalobos. Otrosi tomaron otras dos villas pequeñas del dicho Alvar Perez, una que dicen Roales, é otra que dicen Valderas; é destas tres villas pequeñas que tomaron ovieron viandas, las quales avian asaz menester, ca las viandas que trugeran de Portogal eran ya gastadas. E las compañas del Rey de Castilla estaban repartidas por muchos logares enderredor do estas gentes andaban; ca dellos estaban en Villalpando, dellos en Valencia de Don Juan, é dellos en Castro verde, é asi por todos los otros logares de enderredor do entendian que mas cumplian, por lo qual sus contrarios non podian fallar viandas asi libremente. E el Rey de Castilla estaba por aquellas comarcas, algund tiempo en Salamanca, otro tiempo en Oterdesillas, é otro tiempo en Toro, segund entendia que cumplia (2).

(1) El Duque de Alencastre, de Lancáster, y su muger Doña Costanza se hallaban en *Babe*, término de Braganza, á 26 *de Marzo*, donde otorgaron instrumento cediendo al Maestre de Avis el derecho que tenian á los Reynos de Portogal. Sousa, *Pruev. de la Hist. General*, t. 1, pág. 354.

CAPÍTULO II.

Como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis perdian mucha gente que moria de pestilencia.

Despues que el Duque de Alencastre llegó en Galicia, é despues que entró en Castilla, siempre ovo grand mortandad en sus Compañas, en guisa que perdió muchas gentes de las suyas; é segund se sopo por cierto, morieron trecientos caballeros é escuderos, é muchos archeros é otras gentes. E los Capitanes mayorales que morieron fueron estos: el Señor de Escala (3), é el Señor de Polingas, é el Señor de Astrugas, é Mosen Juan de Astrugas, su hermano, é Mosen Tomás Flechet, é Mosen Tomás Simon, é Mosen Ricarte Burlay Mariscal, é Mosen Tomás de Persy, el mozo, é Mosen Maborin, é Mosen Juan Falconer, é el Señor de Ferres, é Mosen Baldovin de Frenil, como quier que los dos destos, Mosen Maborin, é Mosen Juan Falconer, morieron de armas (4).

(2) Por este tiempo el Maestre de Alcántara D. Martin Yañez de Barbudo hizo entrada en Portugal y ganó á Campo mayor. Volvió á entrar despues por la provincia de Beyra, sin que sepamos lo que ejecutó. Torres, *Hist. de la Orden de Alcántara*, t. 2, pág. 168, citando memoriales antiguos.

(3) Frossardo nombra entre los Caballeros señalados que murieron en esta jornada del Duque de Alencastre á Enrique Paysi, que dicen era primo hermano del Conde de Nortumberland. De Mosen Maborin de Limiers dice tambien Frossardo que era un muy valiente Caballero del Poitiers, y murió en la villa de Hoya de pestilencia.

(4) Abrev. . . . . , *dos meses ó menos. É como quier que el Regno de Castilla estaba destroido de Capitanes e Gentes de armas de la mortandad, e de las batallas e peleas de Portogal, pero con el buen regimiento que el Rey puso en los logares de la parte do anduvieron, con las gentes que tenia, e con grand lealtanza de los del Regno, non pudieron mas facer el dicho Duque e los Portogaleses de lo que avedes oido: en lo qual ovieron los Castellanos honra de se mostrar buenos defensores de su Rey en tal tiempo.*



CAPÍTULO III.

Como el Duque de Alencastre é el Maestre Davis partieron de Castilla é se tornaron á Portogal.

El Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque estovieron algund tiempo en Castilla, é vieron que non podian mas facer, lo uno porque avia en su real é gentes pestilencia de mortandad, é perdian muchas gentes; otrosi les fallescian las viandas, que las non podian aver por las muchas gentes del Rey de Castilla que estaban por los logares fuertes; otrosi, que todas las otras viandas de la tierra eran ya alzadas é destroidas, acordaron de se tornar para Portogal. E ficieronlo asi, é tornaronse por la partida de Cibdad Rodrigo, é alli fallaron algunas gentes del Rey de Castilla, é ovieron cerca de un rio algunas pequeñas peleas los unos con los otros; é el Duque é los Portogueses pusieron y cerca su real, é dende se tornaron para Portogal. E el tiempo que andovieron por Castilla estas compañas pudo ser fasta dos meses poco mas ó menos. Otrosi el Duque de Alencastre é el Maestre Davis sabian ya como las dos mil lanzas que el Rey de Francia enviaba al Rey de Castilla eran ya cerca; é pensaron como ellos andaban ya desgastados, é que si aquellas gentes viniesen, que podrian rescebir algund daño; é por estas razones se volvieron é tornaron para Portogal.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Juan sopo que el Duque de Borbon é las gentes de Francia venian en su ayuda.

Despues que partieron de Castilla el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, ovo nuevas el Rey Don Juan como el Duque de Borbon, tio del Rey de Francia, hermano de su madre, venia en su ayuda con muy buena compaña. Otrosi como las dos mil lanzas quel Rey de Francia le enviaba eran ya en las partidas de Logroño, é que se venian á mas andar quanto podian por llegar á su servicio. Pero quando llegaron á él las dichas compañas, el Duque de Alencastre é el Maestre Davis eran ya tornados al Regno de Portogal. E el Duque de Borbon llegó primero al Rey, é algunos dias despues los Capitanes de las dos mil lanzas que el Rey de Francia le enviaba llegaron otrosi al Rey, é el Rey los rescivió muy bien. E ovo luego su consejo como faria, é si entraria en Portogal. E los Capitanes é Caballeros de Francia, é muchos otros de Castilla, quisieran que el Rey entrara en Portogal é fuera pelear con el Duque de Alencastre é con el Maestre Davis; empero algunos otros dubdaron si fallarian viandas para tantas gentes; é por tanto acordó el Rey que por quanto aquella compaña de Francia cada dia le facia grand costa en el sueldo, que era mejor de los contentar é pagar, é enviarlos á Francia. E esto facia el Rey Don Juan, lo uno porque non podia complir las pagas que ellos debian aver; otrosi (1), porque estaba ya concertado entre él é el Duque de Alencastre para ser amigos, segund adelante oiredes, en razon de los casamientos de sus fijos. E el Rey Don Juan fabló con las compañas que eran venidas de Francia, é agradescióles mucho el afan é trabajo que avian sofrido en venir de tan lexos á le servir; é dixoles, que pues loado fuese Dios, sus enemigos eran ya fuera de sus Regnos, que avia fallado por su consejo que era bien que se tornasen para Francia, é que él les mandaria pagar su sueldo, segund que le avian de aver, en guisa que ellos fuesen contentos. E los Capitanes le dixeron que ellos eran venidos por mandamiento del Rey de Francia su señor á le servir, é que sabia Dios que á ellos ploguiera mucho de venir antes, porque quando los sus enemigos eran en el su Regno, pudieran pelear con ellos; é que aun agora, si su merced era que ellos entrasen en el Regno de Portogal á buscar batalla con sus enemigos, ellos eran prestos para lo facer; que asi les era mandado por el Rey de Francia su señor que ellos ficiesen siempre voluntad suya, é como él por bien toviese é ordenase.

CAPÍTULO V.

Como el Rey ordenó que los Capitanes de las dos mil lanzas se tornasen á Francia con toda su gente.

El Rey Don Juan, desque vió que non podia entrar en Portogal, por non poder fallar viandas, é que facia de cada dia grand costa en tener tantas gentes de armas á su sueldo, acordó é dixo que era bien que tornasen para Francia aquellas compañas que el Rey de Francia su hermano le enviara, agradeciendoles mucho el trabajo que avian tomado por la venida. E ordenó que Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, fuese á la cibdad de Burgos, é fuesen con él sus Contadores, é ficiesen cuenta con los Capitanes de lo que avian de aver de sueldo é gages, é ge lo ficiesen pagar. E los Capitanes tomaron licencia del Rey, é despidiéronse dél, é partieron de allí, é fueronse para la comarca de Burgos. E el Arzobispo de Santiago fué con los Contadores del Rey para Burgos, é alli les fizo paga de todo lo que avian de aver, salvo de alguna quantia que se non pudo luego pagar. E desto les ficieron muy buenos recabdos para lo pagar adelante, é asi se fizo; que despues pagó el Rey á aquellos Caballeros lo que les era debido del dicho sueldo, que les non fallecció ninguna cosa; é aun despues que el dicho Rey Don Juan finó les pagó el Rey Don Enrique, su fijo, alguna quantia que fincara de la dicha debda. E los dichos Capitanes, desque ovieron rescebido del Arzobispo de Santiago é de los Contadores del Rey

(1) Abrev. *Otrosi porque estaba ya concertado lo mas del trato entre él é el Duque de Alencastre, en razon del casamiento de sus fijos, para ser amigos, segund adelante oiredes, el Rey Don Juan.*

lo que avian de aver, partieron de Castilla, é tornaronse para Francia (1).

CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Juan envió tratar con el Duque de Alencastre.

Despues que el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, partieron de Castilla é se tornaron para Portogal, el Rey Don Juan envió sus embajadores al Duque de Alencastre, é fallaronle en una villa de Portogal que dicen Troncoso, é trataron con él en esta manera: Que el fijo primogénito del Rey Don Juan, heredero de Castilla é de Leon, que decian Don Enrique, casase con Doña Catalina, fija del Duque de Alencastre é de la Duquesa Doña Costanza, su muger, fija del Rey Don Pedro de Castilla, é que el Rey de Castilla diese ciertas villas é logares en dote á la dicha Doña Catalina, las quales eran, la cibdad de Soria, é las villas de Atienza, é Almazan, é Deza, é Molina, casando con el dicho Infante Don Enrique, su fijo. Otrosi, que el Rey de Castilla diese al Duque de Alencastre seiscientos mil francos pagados en ciertos términos; é mas por vida del dicho Duque, é de la Duquesa, ó qualquier de ellos, cada año quarenta mil francos. Otrosi, que diese á la Duquesa por su vida las villas de Guadalajara, é Medina del Campo, é Olmedo; é todo esto que se compliese á ciertos términos. E que el dicho Duque de Alencastre é la dicha Duquesa Doña Costanza, su muger, se partiesen de la demanda que avian á los Regnos de Castilla é de Leon, é á los otros Señorios del Rey de Castilla, é dexasen el titulo que avian tomado de se llamar Rey é Reyna de Castilla é de Leon, é ficiesen renunciacion de ellos, si algund derecho avian, al Rey Don Juan é á sus herederos. E porque este trato más complidamente se pudiese facer é ordenar los recabdos, que complia que el Duque partiese luego de Portogal, é se fuese para Bayona, que es en el Señorío del Rey de Inglaterra, é cerca de la comarca de Castilla; é que el Rey de Castilla enviase allá sus procuradores, é que se pusiese todo este trato en la forma que complia, é se ficiesen dello los recabdos é instrumentos que eran menester. E el Duque ovo placer de este trato en la manera que dicha es; é luego se fué para el Puerto, que es una cibdad de Portogal, para entrar en las galeas de Portogal que y eran, ó se ir á Bayona.

(1) Abrev. se añade: *E salleron por Calahorra é Alfaro á la puente de Tudela, que es de Navarra.*

CAPÍTULO VII.

Del trato que el Duque de Alencastre ovo con el Maestre Davis antes de su partida de Portogal.

Estando el Duque de Alencastre en la cibdad del Puerto de Portogal, el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, demandó que le dotase la su fija Doña Phelipa (2), con quien el dicho Maestre Davis casara; otrosi, que le pagase el sueldo que avia de aver por las gentes que con él entraron en Castilla é las despensas que ficiera. E el Duque de Alencastre quejóse del Maestre Davis, diciendo que ficiera casamiento de fecho con la dicha Doña Phelipa, su fija, fiándola dél, é sabiendo que non debia facer el casamiento fasta que ganase dispensacion del Papa, é que la dispensacion non era ganada. E es verdad que el Maestre Davis avia enviado por la dispensacion al Obispo de Evora, é á un Caballero que decian Gonzalo Gomez de Silva; pero non la pudieron aver del Papa que estonce avia en Roma, que decian Urbano VI (ca era en tiempo de la cisma, é otro Papa avia en Aviñon, que decian Clemente VII, segun ya avemos contado). E la dispensacion era menester, por quanto el dicho Maestre Davis era Freyre profeso de la Orden de Cistel, ca así lo son los Freyres de la Orden Davis, segund los Freyres de la Orden de Calatrava en Castilla. Pero el Duque de Alencastre, desque vió que su fija era ya en poder del dicho Maestre Davis, cató las mejores maneras que pudo sobre esto; é aunque estovieron algunos dias non bien acordados, empero finalmente quedó que el Maestre Davis enviase por la dispensacion muy afincadamente, para poder tener por su muger legítima á la dicha Doña Phelipa. Otrosi por nombre de dote para la dicha su fija Doña Phelipa, é por paga de los gajes é sueldo é despensas que el Maestre Davis avia fecho en la entrada que fizo con el Duque de Alencastre en Castilla, fizo el Duque donacion al Maestre Davis é dióle todos los logares que avia ganado, é se le avian dado en Galicia. E fechos todos los recabdos entre ellos, el Duque de Alencastre partió del Puerto de Portogal, é fuese para Bayona de Inglaterra. E luego que el Duque partió de Portogal para ir á Bayona, la cibdad de Santiago de Galicia, é otros logares que estaban por él todos se tornaron al Rey de Castilla. E algunos Caballeros de Galicia que eran llegados al Duque de Alencastre quando entró en Galicia, perdonólos el Rey de Castilla, é viniéronse para la su merced.

(2) En los originales de la Vulgar, y en las impresas está mal *diese* por *dotase*, porque el casamiento ya estaba hecho y habia asistido á él el Duque de Alencastre, aunque tuvo queja de que el Rey de Portogal consumó el matrimonio sin la dispensacion; y así pedia que dotase á su hija.

AÑO DÉCIMO.

1388.

CAPÍTULO I.

Como despues que el Duque de Alencastre llegó á Bayona fueron y los mensajeros del Rey de Castilla, é firmaron los tratos que eran acordados, é los capitulos que ovo en ellos.

Despues que el Rey Don Juan sopo que el Duque de Alencastre era en Bayona, envió allá sus mensageros sobre los tratos que ya avemos dicho que fueran comenzados entre el Rey é el Duque de Alencastre estando en Portogal. E los mensageros que allá fueron eran Fray Ferrando de Illescas, Confesor del Rey, de la Orden de Sant Francisco, é un Doctor en leyes que decian Pero Sanchez del Castillo, é Alvar Martinez de Villarreal, que ambos eran oydores de la Audiencia del Rey (1). E el Rey, teniendo que el dicho trato se faria en todas guisas, fizo Cortes en la villa de Briviesca, por quanto la cibdad de Burgos nin las comarcas non eran sanas en ese tiempo, que en ellas andaba enfermedad de pestilencia. E allí vinieron los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, é cataron que manera se fallaria para aver tan gran quantia como aquella que el Rey avia tratado é acordado de pagar al Duque de Alencastre é á su muger la Duquesa Doña Costanza, que eran, con los quarenta mil de este año, seiscientos é quarenta mil francos. E como quier que algunos lo contradixeron, fincó que el Rey echase pecho por todo el Regno, del cual non fuese escusado clerigo, nin fijodalgo, nin otro de qualquier condicion que fuese. E los que esto aconsejaban decian que pues el Rey librara el Regno de tan grand demanda como el duque de Alencastre pedia de ser Rey, todos debian ayudar é pagar en tal pecho. E fueron fechas Cartas en esta razon, é enviaronlas por todo el Regno; como quiera que deste pecho fueron muy quejados los fijos-dalgo, é adelante se ordenó de otra manera.

CAPÍTULO II.

De los capítulos que ovo en el trato del Rey Don Juan con el Duque de Alencastre, é su muger la Duquesa.

Fechas las Córtes de Briviesca, en las quales el Rey Don Juan fizo algunas leyes, partió dende, é fué para Soria, Calahorra, é Navarrete é su comarca, é alli vino á él el Rey de Navarra, é estovo con él algunos dias tomando placer por carnestolendas deste Año; é dende tornóse para su Regno de Navarra. Otrosi vino á él la Reyna de Navarra, su hermana, que avia seydo muy enferma, é vinose con él para Castilla. Otrosi llegaron y al Rey mensageros del Rey de Francia, que eran Mosen Juan de Viana, su Almirante, é Mosen Moler de Manny (2), su Camarero; é el Rey resciviólos muy bien, é ficieron con él cuenta de la armada de galeas que el Rey enviara á Francia, é fincaron y avenidos, é partieron del Rey bien contentos é pagados. Otrosi luego que los mensageros del Rey de Castilla llegaron en Bayona, firmaron el dicho trato en esta manera.

Primeramente, que el Rey é el Duque de Alencastre jurarian é farian todo su poder, sin ninguna arte nin mal engaño, para asosegar el fecho de la union de la Iglesia de Dios, porque la cisma que era en ella á todo su poder se tirase. Otrosi, que farian todo su poder por facer la paz entre los Reyes de Francia é de Inglaterra, ó por poner entre ellos tregua luenga. Otrosi, que los dichos Rey de Castilla é Duque de Alencastre, é la Duquesa Doña Costanza, su muger, farian sin ningun engaño que se ficiese casamiento por palabras de presente del Infante Don Enrique, fijo primogénito del Rey Don Juan de Castilla, con Doña Catalina, fija de los dichos Duque é Duquesa; é que del dia quel trato fuese jurado é firmado, fasta dos meses, públicamente solenizarian el dicho casamiento en faz de la Iglesia, é que se consumaria lo mas aina que ser pudiese. Otrosi, que el Infante Don Ferrando, fijo legítimo segundo del dicho Rey de Castilla, non casaria nin se desposaria con ninguna muger fasta que su hermano el Infante Don Enrique fuese de edad de catorce años, para poder con derecho otorgar el matrimonio é desposorio por palabras de presente; é que el dicho Infante Don Ferrando lo juraria asi. Otrosi que acaesciendo muerte del dicho Infante Don Enrique antes de la edad de los catorce años, non seyendo consumado el matrimonio, que la dicha Doña Catalina casaria con el dicho Infante Don Ferrando. Otrosi, que el Rey de Castilla faria donacion al Infante Don Enrique, su fijo, é á la dicha Doña Catalina, para se mantener bien é sostener las cargas del casamiento, destos logares, es á saber: la cibdad de Soria, é las villas de Almazan, é Atienza, é Deza, é Molina con todos sus términos. Otrosi que fasta dos meses primeros

(1) En la Abrev. se llaman ambos *Oydores*.

(2) *Mojolier de Monur*.

siguientes del dicho trato ficiese el Rey Cortes, é jurara en ellas á los dichos Infante Don Enrique su fijo, é Doña Catalina, asi como su muger, por herederos suyos de Castilla é de Leon. Otrosi quel dicho Rey de Castilla diese é pagase al Duque de Alencastre, é á la Duquesa Doña Costanza, su muger, seiscientos mil francos del cuño de Francia, de buen oro é justo peso, seyendo entregada á él la dicha Doña Catalina, fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger, para ser muger del dicho Infante Don Enrique, su fijo, segund era ya tratado; é que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza, su muger, renunciasen é demitiesen en el Rey Don Juan é sus herederos, segund dicho es, todo el derecho que decian que avian, si le avian, en los Regnos de Castilla é de Leon é señorios é tierras súbditas al Rey de Castilla. Otrosi, que esta quantia destos seiscientos mil francos se pagase á ciertos términos que entre sí ordenaron. Otrosi, que el dicho Rey de Castilla é sus herederos darán é pagarán á los dichos Duque de Alencastre é Duquesa Doña Costanza, su muger, por toda su vida dellos, é de qualquier dellos, cada año quarenta mil francos de buen oro é justo peso; é puesto que el uno moriese, el otro que viviese gozase la dicha suma de los quarenta mil francos por su vida; é esto en términos ciertos por ellos asignados, é puestos en la cibdad de Bayona. E para complir la paga de los dichos seiscientos mil francos, el Rey de Castilla dará á los dichos Duque é Duquesa arrehenes de personas quales fuese acordado, é contentas las partes, seyendo fecha la dicha renunciacion de la demanda que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza demandaban de los Regnos de Castilla é de Leon. Otrosi, que el Rey de Castilla ayudase al Rey de Francia por la mar con tal número de galeas como fasta entónces era tenudo de le ayudar, segund los tratos que con él avia, é non mas. Otrosi, de los fijos del Rey Don Pedro que el Rey de Castilla tenia presos, que esto fincase en acuerdo é declaracion del Rey é del Duque de Alencastre como en ello acordasen é entendiesen librar. Otrosi en razon de los bienes de Don Pedro de Castro, fijo del Conde Don Ferrando de Castro, que los pedia diciendo que le fueran tomados por el Rey Don Enrique, padre del Rey Don Juan, por quanto el dicho Conde Don Ferrando de Castro toviera la voz é parte del Rey Don Pedro, en este caso se trató asi: que los dichos bienes fuesen tornados al dicho Don Pedro, si por él non le fueron tomados, salvo por tener la voz del Rey Don Pedro el Conde Don Ferrando su padre; pero si por otra manera le fueran tomados, que el Rey de Castilla le ficiese complimiento de derecho. Otrosi, que este capítulo de los fijos del Rey Don Pedro, fincase en suspenso fasta dos años, en los quales el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre acordarian por si ó por sus procuradores cómo debiesen facer. Otrosi, que el Rey de Castilla perdonase á todos aquellos caballeros é escuderos, é otros qualesquier que sean, que tovieron la parte del Duque de Alencastre, é le dieron cibdades ó villas ó castillos, é que les mandase tornar sus bienes, si por esta razon les eran tomados. Otrosi, que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza, su muger, jurasen sobre los sanctos Evangelios que si ellos, ó alguno dellos ovieron, ó avian, ó entendian aver demanda ó derecho en los Regnos de Castilla é de Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Cordoba, Murcia, Jaen, el Algarbe, Algecira, é en los Señorios de Lara é de Vizcaya é de Molina, ó en alguno dellos, ó en cibdades é villas é castillos é logares é fortalezas é behetrias, é en moradores de ellos, é en señorio ó en alguna parte desto, que ellos farian como non empesciese al dicho Rey de Castilla por su parte dellos. Otrosi fué afirmado é acordado por los dichos Don Juan, Duque de Alencastre, é Doña Costanza, su muger, fija del Rey Don Pedro, de voluntad é consentimiento del Duque su marido, el cual luego le otorgó por causa de amigable composicion, que cada uno dellos traspasaba todo el derecho é señorio que ellos é cada uno dellos avian en los Regnos de Castilla é de Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Cordoba, Murcia, Jaen, el Algarbe, Algecira, é en los Señorios de Lara é de Vizcaya é de Molina, é en qualquier dellos, en todos, é en cada uno de los señorios, tierras, cibdades, villas, castillos y fortalezas de los dichos Regnos é Señorios, asi en naturalezas, como en naturalidades dellos, é de los moradores dellos, é en qualquier dellos, en el dicho Don Juan, Rey de Castilla é de Leon, fijo del Rey Don Enrique, é en sus descendientes que vinieren de su cuerpo por derecha linea descendientes legítimos. Empero que esta traspasacion é renunciacion fuese en esta forma, é con esta condicion, es á saber: que el dicho Rey Don Juan de Castilla é de Leon, fijo del Rey Don Enrique, aya todo el derecho é señorio llano en los dichos Regnos é Señorios, é en todas las otras cosas sobredichas, é en cada una dellas, si alguno avian ó podieron aver los dichos Duque de Alencastre é Duquesa Doña Costanza, su muger, é cada uno dellos, é que el dicho Rey Don Juan lo aya é posea toda su vida, é despues de su vida el infante Don Enrique, su fijo primogénito, asi como Señor é Rey, é los sus fijos, nietos, bisnietos é legítimos descendientes que ovieren é vinieren dél é de Doña Catalina, su muger, fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza, su muger. E si la dicha Doña Catalina finase sin aver fijos ó fijas, ó fijo ó fija del dicho Infante, que ayan é hereden los dichos Regnos é Señorios é tierras los fijos é descendientes legítimos que el dicho Don Enrique oviere. E si el dicho Infante Don Enrique finase sin fijos legítimos, que esa mesma condicion sea en el Infante Don Ferrando, su hermano. E si el dicho Infante Don Ferrando moriese sin aver fijos legítimos subcesores, que hayan é hereden los dichos Regnos é tierras los otros descendientes legítimos del dicho Rey Don Juan. E si el Rey Don Juan moriese sin fijos ó nietos legítimos descendientes de su cuerpo, é otrosi los dichos Infantes Don Enrique é Don Ferrando, sus fijos, que estonce el de-

recho é señorio de los dichos Regnos é Señorios é tierras torne á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno de ellos, é á la dicha Doña Catalina, ó á cualquier otro descendiente legítimo dellos, é á cada uno de ellos, si algund derecho han en ellos agora ó estonce ovieron. Otrosi se trató que esta renunciacion que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza, su muger, facian fuese con tal condicion, que si los quarenta mil francos que el Rey Don Juan é sus herederos eran tenudos á dar é pagar á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno de ellos por su vida, non fuesen pagados en la cibdad de Bayona enteramente por tres años continuados, por qualquier achaque ó color que pongan, que en este caso la dicha renunciacion sea ninguna, é que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Constanza, su muger, tornen al primero derecho antiguo, si le avian, é como le avian en los dichos Regnos é Señorios é tierras, é puedan facer todas aquellas cosas que pudieron facer primero; é que en ningun otro caso non aya lugar la reversion, salvo en este. Otrosi, que si el dicho Duque de Alencastre, ó la dicha Duquesa Doña Costanza, su muger, ó qualquier dellos dieron algunas cibdades ó villas ó fortalezas á los que las tenian en los dichos Regnos de Castilla é de Leon, especialmente en Galicia, en tal manera que toviesen omenages ó estoviesen por ellos, que ellos soltaban á los moradores dende, ó á los que las toviesen, qualesquier juramentos é pleytos que oviesen fecho dellas, porque el dicho Rey Don Juan las haya libremente; é eso mesmo relajaban los juramentos é omenages que Perlados ó Ricos omes, Caballeros é Fijos dalgos de los Regnos de Castilla é de Leon, de cualquier condicion que fuesen, les ficieron. Otrosi, que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza, su muger nunca pedirán nin demandarán absolucion de los juramentos, nin de cualquier dellos, en público, nin escondido, de qualesquier capítulos que en estos tratos se ficieron. Otrosi, para guarda de todo esto, é para cumplir las pagas que se avian de facer de los seiscientos mil francos fasta dia cierto, dió el Rey de Castilla al Duque de Alencastre en arrehenes de pagar cierta quantia de la dicha suma que estonce se avia de pagar, á Don Fadrique, Duque de Benavente, su hermano, fijo del Rey Don Enrique; é asi fasta pagar ciertas pagas dió otras ciertas arrehenes, que segund se cumpliesen los términos de las pagas, asi se quitarian las dichas arrehenes. E las otras arrehenes (1) por las otras pagas fueron estos: Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, Juan de Velasco, fijo de Pero Ferrandez de Velasco, Carlos de Arellano, Juan de Padilla, Rodrigo de Rojas, Lope Ortiz de Estuñiga, Juan Rodriguez de Cisneros, Rodrigo de Castañeda, é otros de cibdades (2); é complióse toda la paga de los dichos seiscientos mil francos á los términos asignados, é todas las arrehenes fueron libres. Otrosi fué tratado que el Rey Don Juan fuese amigo é aliado del dicho Duque de Alencastre, salvo las ligas que avia con el Rey de Francia é de los otros con quien era aliado primero, é que el dicho Duque fuese amigo é aliado del Rey Don Juan de Castilla, salvo la liga del Rey de Inglaterra é de los otros sus aliados. Otrosi, que el Rey Don Juan diese á la Duquesa Doña Costanza para en su vida tres villas, es á saber, Guadalfajara é Medina del Campo é Olmedo, con todas sus rentas é derechos á justicia, salvo el señorio é soberanidad Real, é que las fortalezas que oviere en las dichas villas se tengan por mandado del Rey, é á sus despensas. Otrosi que la Duquesa Doña Costanza non pusiese en las dichas villas oficiales, salvo naturales de Castilla. E de todo se ficieron públicas escrituras firmes é valederas.

CAPÍTULO III.

Como vino la Princesa Doña Catalina en Castilla; é como el Rey ordenó que se catase otra manera para pagar los seiscientos mil francos, por cuanto los fijosdalgo é algunos libertados se quejaban del repartimiento primero.

Otrosi pusieron é ordenaron los dichos Rey Don Juan é Duque de Alencastre en sus tratos, que el dicho Infante Don Enrique oviese titulo de se llamar Príncipe de Asturias, é la dicha Doña Catalina Princesa; é fué ordenado que á dia cierto fuese venida la dicha Doña Catalina en Castilla. E el Rey envió luego firmados estos tratos, é las arrehenes que se avian á dar, é cierta suma de oro. Otrosi envió Perlados, Señores, Caballeros é Dueñas á la villa de Fuenterrabia, que esperasen y á la Princesa Doña Catalina é viniesen con ella. E ficieronlo asi, é llegaron á la villa de Fuenterrabia, que es en Guipuzcoa, é alli troxeron á la Princesa Doña Catalina Caballeros del Duque de Alencastre, é la entregaron á los que el Rey de Castilla allá envió. E el Rey en tanto ordenó de la atender en la cibdad de Palencia, por quanto es cibdad grande, é muy abastada de viandas, é se habia de facer en ella la solemnidad de las bodas del Príncipe Don Enrique é de la Princesa Doña Catalina. E era estonce el Príncipe en edad de nueve años, é andaba en diez; é la Princesa era en edad de catorce años. E el Rey, esto asi asosegado, cató por todas maneras del mundo como pudiese cobrar esta quantia que avia de dar á los dichos Duque de Alencastre é Duquesa Doña Costanza, su muger, é envió demandar por todo el Regno, asi cibdades é villas, como personas, empréstito. Otrosi era ordenado en las Cortes de Brivicsca, segund que ya diximos, que para pagar estos seiscientos mil francos fuese echado pe-

(1) Abrev.:.. *arrehenes que se dieron é fueron á Inglaterra fueron estos.*

(2) Ricardo II, Rey de Inglaterra, sabiendo que su tio el Duque de Lancaster estaba próximo á hacer transaccion amigable con el Rey Don Juan I, para cuya seguridad habia de dar este último hasta sesenta personas en rehenes, las concedió salvaguardia para que anduviesen franca y libremente en comitiva de dicho Duque. *Coleccion de Rimer. Véase en el Apéndice.*

cho por todo el Regno, del qual ningund ome non fuese escusado; é desque las cartas fueron enviadas ovo grand movimiento, especialmente en los Fijos-dalgo é Dueñas é Doncellas á quien pedian este pecho, on tal guisa que non se cobraba dinero. E por esto ovo el Rey á catar otra manera para poder cobrar la quantia que avia á pagar al Duque de Alencastre é Duquesa, su muger; é fué esta. El Rey Don Enrique, quando compró de Mosen Beltran de Claquin la cibdad de Soria, é las villas de Almazan é Atienza é Deza, é otros logares que le avia dado, echó en el Regno pecho que llamaban empréstito, diciendo en sus cartas ge lo mandaria descontar en los pechos é rentas que le avian á dar; é fué cobrado por cierto repartimiento en las cibdades é villas é logares del Regno, á cada un logar cierta quantia, que montó quince cuentos é seiscientos mil maravedis. E agora el Rey fizolo asi, é mandólo repartir por todo el Regno, é envió luego sobre ello sus cartas é omes que lo recabdasen. E este pecho non pagaron Perlados nin Clérigos, nin Fijos-dalgos, nin Dueñas nin Doncellas, nin algunos logares que en el pecho que se derramó en tiempo del Rey Don Enrique, su padre, quando compró á Soria non avian pagado, salvo aquellas personas é aquellos logares que fallaron que avian pagado en la compra de Soria. E el Rey cobró todo este empréstito é pedido, é fizo sus pagas de los dichos seiscientos mil francos á los términos que fueron ordenados por los tratos.

E este año sopo el Rey como el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, avia cobrado á Melgaso, é tenia cercada á Campo Mayor, la qual tomó á pocos dias, ca non se pudieron acorrer por las grandes pérdidas que el Rey de Castilla avia rescebido en la guerra de Portogal, segund que avemos ya contado.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Juan vino á Palencia, é se ficieron las solemnidades de las bodas del Príncipe su fijo é de la Princesa Doña Catalina.

El Rey Don Juan, desque la Princesa Doña Catalina era ya en su Regno, segund ge lo avian enviado decir los Perlados é Señores é Caballeros é Dueñas que con ella venian, fuese para la cibdad de Palencia (1), é esperóla y. E desque llegó la dicha Princesa, el Rey rescibióla muy honradamente, como era de razon; é luego fueron fechas las solemnidades de las bodas segund en los tratos se contenia, é rescibieron las bendiciones en la Iglesia de Sant Antolin de la dicha cibdad, que es la Iglesia mayor, el Príncipe é la Princesa, é alli la rescibió por su muger (2). E fueron fechas muy grandes alegrías, é muy grandes fiestas, é muchos torneos é justas; é el Rey dió de sus joyas á los Caballeros ingleses que el Duque de Alencastre enviara con la Princesa su fija. E fechas estas fiestas, el Rey se partió de Palencia, é fuese para Oterdesillas, é alli se trató como Doña Costanza, Duquesa de Alencastre, su prima, queria venir en el Regno de Castilla á le ver; é al Rey plogo dello, é envió luego á ella al camino Perlados é Caballeros que la rescibieron, é le ficieron facer por todos los logares por do venia muchos servicios é muchas honras. E el Rey la esperó en la villa de Medina del Campo (3).

CAPÍTULO V.

Como la Duquesa Doña Costanza vino al Rey Don Juan á Medina del Campo.

Estando el Rey Don Juan en Medina del Campo este año, llegó y Doña Costanza su prima, muger del Duque de Alencastre, en el mes de Noviembre, é el Rey la rescibió muy honradamente, é estovo allí con él algunos dias, é dióle el Rey de sus joyas; otrosi le dió la villa de Huete con todos sus pechos é derechos para en su vida, é luego le mandó entregar la posesion. E en este tiempo envió el Duque de Alencastre al Rey Don Juan una corona de oro muy fermosa, é le envió decir que él tenia aquella corona para se coronar por Rey de Castilla; mas pues gracias á Dios eran avenidos, que ge la enviaba, ca á él cumplia de la traer. Otrosi le envió una copa de oro muy rica (4); é el Rey le envió caballos castellanos é ginetes, é mulas fermosas. E de cada dia se enviaban sus joyas é sus dones, é muy buenas cartas, é crescia grand amor entre ellos (5).

CAPÍTULO VI.

De la cavalgada que el Rey de Francia fizo este año en Alemaña.

En este año ovo el Rey Don Juan de Castilla nuevas como estando el Rey Carlos VI de Francia en una su cibdad de Picardia, que dicen Amiens, llegó á él un Escudero que decian que era del Duque de Geldria, que es un grand Señor en Alemaña, é troxole una carta en pergamino, en la qual se contenia que el Duque de Geldria desafiaba al Rey de

(1) Antes de ir á *Palencia* habia estado el Rey en *Burgos*, donde á 25 *de Julio* expidió Cédula para que se guardasen ciertas Ordenanzas en Sevilla. La cita Zuñiga, y copia otras Cédulas dadas en la misma ciudad, que por tratar de asuntos notables se pondrán en las *Adiciones*.

En *Palencia*, al mismo tiempo que las bodas de su hijo, celebró Cortes por el mes de *Septiembre*. Expidió Quaderno de ellas, que contiene quince peticiones. *Véase en el Apéndice*.

(2) Abrev... *por muger: é dióles las bendiciones Don Pedro, Arzobispo de Sevilla.*

(3) En *Medina del Campo á* 16 *de Octubre* confirmó las mercedes que el Rey Don Enrique su padre habia hecho á Vasco Fernandez, y Rui Paez: *á* 20 *de Diciembre* dió cierto privilegio á Arias Gomez de Silva. Sal., *Casa de Silv*. t. 1, fol. 171.

(4) Todos los MSS. dicen *cinta de oro*.

(5) A fines de este año hicieron entrada los Moros por la parte de Ecija: y habiéndoles salido al encuentro Tello Gonzalez de Aguilar con la gente de la ciudad, entonces villa, los desbarató junto á Estepona. Consta por una carta del Arzobispo de Sevilla, con fecha *de* 10 *de Noviembre* y otras memorias del Archivo de aquella ciudad. Alarcon, *Relac. Genealóg*. pág. 353. Véanse *las Adiciones á estas notas*.

Francia, por quanto el dicho Duque era aliado del Rey de Inglaterra. E traia pintado en la carta un escudo á las armas del dicho Duque, que eran un escudo de oro con un leon de azul, é puesto su sello en la dicha carta. E el Rey de Francia fué muy maravillado, é dixo al dicho Escudero que le troxo la carta que dixese á su señor el Duque de Geldria, que fuese cierto que pues él le desafiaba, que luego seria en Alemaña, é que non partiria de la tierra del dicho Duque fasta que toda ge la destroyese. E asi lo fizo; ca luego partió el Rey de Francia de aquella cibdad donde estaba con seis mil omes de armas, que fueron con él en espacio de quince dias, é fué para Alemaña, é entró en la tierra del dicho Duque, é estovo y destroyendola. E estando ende llegó al Rey de Francia el Duque de Iulieres, padre del dicho Duque de Geldria, el qual dicho Duque de Iulieres era aliado con el Rey de Francia é su amigo, é pesabale mucho de lo que su fijo el Duque de Geldria facia, é pidió por merced al Rey de Francia que le ploguiese que el Duque su fijo viniese delante él á se salvar de aquel fecho, ca decia que nunca mandára él facer tal desafiamiento. E al Rey de Francia plógole dello, é el dicho Duque de Geldria vino al Rey de Francia sobre seguro que ovo dél; é quando fué delante él, dixo asi: «Señor: Yo »veo que vos ovistes saña é quexa de mí por una »carta que vos fué presentada diciendo que yo vos »desafiaba. E, Señor, es verdad que yo dí mi sello á »un ome de quien me fiaba, al qual envié á Inglaterra por facer mis ligas con el Rey de Inglaterra; pero yo nunca mandé facer tal carta nin tal »desafiamiento, é non vos he culpa. Mas puesto, »Señor, que yo la oviese, non era razon que vos por »vuestro cuerpo viniesedes en mi tierra, ca vos sodes señor del mayor Regno de Christianos que ha »en el mundo, é en vuestra Casa son muchos grandes Señores, é qualquier dellos vos pudiera escusar este trabajo, é aun un vuestro Mariscal pudierades enviar para destroir toda mi tierra, é asaz »era para mí. Es verdad, Señor, que yo so aliado »con el Rey de Inglaterra contra todos los que fueren contra él, é desto nunca le fallesceré, salvo si »él me quitase el omenage que por esto le fice; é si »él tal omenage me quitase, yo non cataria otro »Señor si non á vos.» E el Rey de Francia le respondió, que él avia visto su sello é sus armas en la carta del desafiamiento, é que razon era de lo creer: é que él catase de quien fiaba su sello. A lo ál, que era verdad que él pudiera bien escusar de venir por su cuerpo, si la guerra fuera de otra manera; empero que pues era desafiamiento de su persona, forzado le era de venir por su cuerpo. E despues desto el Duque de Iulieres, padre del Duque de Geldria, trató en esta manera: que si el Duque de Geldria oviese de facer guerra en Francia con el Rey de Inglaterra, ó con algun su Lugar teniente, que un año antes lo ficiese saber al Rey de Francia. E esto asi asosegado, el Rey de Francia se tornó á su tierra..

AÑO UNDÉCIMO.

1389.

CAPÍTULO I.

Como se trataron vistas entre el Rey Don Juan, é el Duque de Alencastre; pero non se vieron.

El Rey Don Juan partió de Medina del Campo, é pasó los puertos para ir á tierra de Toledo, por quanto era invierno é la tierra es mas caliente. E estando y, tratóse que él é el Duque de Alencastre se viesen entre Bayona é Fuenterrabia. E el Rey dixo que le placia; é partió de Alcalá de Henares (1) do avia estado, é con él la Duquesa Doña Costanza, su prima que estaba en Guadalajara; é él vinose á la cibdad de Burgos para aparejar aquellas cosas que cumplian para las vistas que avia de facer. E estando en Burgos, llegaron y Embajadores del Duque de Alencastre, á los quales decian Mosen Tomás de Persy, un Caballero Camarero del Duque, é otro Caballero que decian Mosen Guillen Port, é un Letrado que decian Maestre Guillen Remon, que era juez de Burdeos, é trataron con el Rey muchas cosas, é especialmente asosegaron que el Rey se viese con el dicho Duque segund era trata-

(1) En *Alcalá de Henares, á 15 de Enero*, dió cédula para que Alvar Rodriguez de Cueto, su vasallo, vecino de Valladolid, á quien habia concedido el oficio de la Alcaldia Real mayor de las Mestas de sus Reynos, fuese por todas partes seguro, y se le diesen buenas posadas sin dineros, y viandas y todas las otras cosas que hubiese menester por sus dineros. *Archivo de la villa de Vilches. A 1 de Marzo* mandó restituir á Doña Maria, hija de Don Alonso Fernandez Coronel, la villa de Torija y su casa fuerte, que la pertenecia de derecho; y mediante hallarse en posesion de ella Don Diego Furtado de Mendoza su Mayordomo mayor, le dió en recompensa los lugares de Guadarrama, Navacerrada, Colladomediano, Galapagar, Collado de Villalva, las Chozas y Guadaliz. Sálaz., *Casa de Lara*, t. 1, pág. 186. En *Burgos, á 4 de Junio*, concedió al Abad y Monasterio de Palazuelos privilegio para hacer exentos de tributos á cinco vasallos del mismo Monasterio. Manr., *Anal. Cisterc.*, t. 4, pág. 590.

do. E estando el Rey en Burgos en la quaresma, adoleció; é despues que se sintió mejor partió de Burgos para Vitoria, á tomar dende su camino para Fuenterrabia, é estonce partió de Burgos la Duquesa Doña Costanza, su prima, é fuese para Bayona do estaba el Duque de Alencastre, su marido. E el Rey llegó á Victoria para dende ir á las vistas; é llegado y, recrescióle la dolencia que oviera antes en Burgos, é todos los del su consejo é los físicos le dixeron que non era su servicio de partir de alli, ca la tierra de Guipuzcoa por do avia de ir era muy trabajosa de caminos; otrosi era invierno, é aun facia nieves é muchas aguas, é que él non estaba dispuesto para este trabajo.

CAPÍTULO II.

Como el Rey envió sus mensageros al Duque de Alencastre á se escusar de las vistas.

El Rey fizo segund le dixeron los de su Consejo é los sus físicos, é envió al Duque de Alencastre á Bayona sus mensageros, que fueron el Obispo de Osma (1), é Pero Lopez de Ayala, é Fray Ferrando de Illescas su confesor, por los quales le fizo saber como él llegara á Vitoria, que es á veinte é quatro leguas de Bayona, para ir verse con él, segund lo avian concordado é desque alli llegara non se sintiera bien, é que le consejaban los físicos que non se pusiese en camino en tal tiempo é por tal tierra, é que le rogaba que quisiese averle por escusado. E los embaxadores del Rey fueron para Bayona: é desque y fueron dixeron al Duque todo lo que el Rey su señor les mandára, é escusaronle por las mejores maneras que pudieron, segund era la verdad, ca el Rey, despues que sus mensageros partieron dél en Victoria, estovo alli non bien sano.

CAPÍTULO III.

Como respondió el Duque á los mensageros del Rey de Castilla.

El Duque de Alencastre, desque oyó los mensageros del Rey Don Juan, non se tovo por contento, porque el Rey de Castilla non fuera á las vistas que eran ordenadas entre ellos, é non queria creer las escusas que los sus mensageros le decian. E fabló con ellos de muchas cosas que entendia fablar con el Rey de Castilla si le viera, é especialmente les dixo que pues entre el Rey de Castilla é el Rey de Inglaterra non avia guerra, salvo por la demanda que el dicho Duque ficiera fasta estonce en se llamar Rey de Castilla, por razon é causa de su muger la Duquesa Doña Costanza, que era fija del Rey Don Pedro, é era avenido é contento ya de todo esto, é él é su muger avian renunciado todo el derecho que entendian aver en este caso, é ya él non se llamaba Rey, nin ella Reyna de Castilla; que entendia, pues esto era acordado é firmado entre ellos, que cesaba la guerra de entre Castilla é Inglaterra, ca otra demanda ninguna non avia el Rey de Inglaterra contra Castilla, nin el Rey de Castilla contra Inglaterra, salvo esta; por ende que le parescia, que si al Rey de Castilla ploguiese, que era bien de ser amigos él é el Rey de Inglatérra é aliados en uno; é si al Rey de Castilla ploguiese de esto, que él tenia poder suficiente del Rey de Inglaterra su sobrino é su señor (2) para facer complir todo esto, é entendia que toda guerra que el Rey de Castilla ficiese de aqui adelante contra el Rey de Inglaterra é su Regno, que la faria sin justicia é contra consciencia, pues el Rey de Inglaterra non le demandaba cosa alguna, é le pedia paz, pues cesaban los debates quel dicho Duque fasta aqui avia contra el Rey Don Juan por causa del dicho Regno de Castilla, lo qual era ya en buen acuerdo, é en buena paz. E los embaxadores del Rey de Castilla le respondieron que el comienzo de la guerra de Castilla con Inglaterra fuera por causa de la ayuda que el Rey Eduarte de Inglaterra, su padre, é el Príncipe de Gales, su hermano del Duque, ficieron al Rey Don Pedro contra el Rey Don Enrique, padre del Rey Don Juan; por lo qual el dicho Rey Don Enrique oviera de facer sus ligas con el Rey de Francia Don Carlos muy firmes é valederas, asi con juramentos, como con pleytos é omenajes; é despues desto el dicho Duque de Alencastre casara con la Infanta Doña Costanza, fija del Rey Don Pedro, é tomára título de Rey de Castilla, é troxera las armas. E como quier que este debate fuese cesado por las conveniencias é tratos que agora se ficieron entre el Rey Don Juan é el Duque, empero que las ligas de Francia quedaran en su virtud é vigor como fueran entre el Rey Don Enrique é el Rey Don Carlos de Francia, las quales despues eran retificadas entre el Rey Don Juan é el Rey Don Carlos VI, que agora regnaba; é por esta razon se pusiera un capítulo en los tratos que el Rey Don Juan fizo con el Duque de Alencastre, es á saber, que el Rey Don Juan seria su amigo, é ayudaria al dicho Duque, guardadas las ligas que avia con el Rey de Francia; é que estas ligas que él avia las retificara nuevamente con el dicho Rey Don Carlos de Francia que agora regnaba, segund dicho es. Otrosi decia el Rey Don Juan que él resciviera del dicho Rey de Francia muy grandes ayudas quando el Duque é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, entraran en Castilla; ca el dicho Rey de Francia le enviara en su ayuda al Duque de Borbon, su tio, con dos mil lanzas de Caballeros é Escuderos muy buenos é muy bien guisados; é otrosi le vinieran de su propia voluntad de Francia otros muchos Señores é Capitanes á le servir é ayudar en aquella guerra; por lo qual en ninguna manera él non podia partirse de las dichas ligas de Francia, ca las tenia juradas é firmadas; é que Dios sabia que le ploguiera mucho si pudiese aver buena paz entre los Reyes de Francia é Ingla-

(1) Abrev. . . . *de Osma, que fué despues Cardenal de España, é. .* Este Cardenal de España fué Don Pedro de Frias.

(2) Abrev. . . . *é su señor, el qual era fijo del Principe de Gales, para, . .*

terra, é que en esto él trabajaria de buena voluntad. E el Duque dixo que le ploguiera mucho, si esto se pudiese facer, que el Rey de Castilla é el de Inglaterra fuesen aliados é juntos en uno; pero pues asi era, que se ficiese otra cosa, que seria servicio de Dios é provecho é bien destos dos Regnos: que los mercaderes é los romeros de Castilla é de Inglaterra fuesen seguros por mar é por tierra, é pudiesen andar seguros especialmente los que quisiesen venir á Santiago de Galicia. E los mensageros del Rey le respondieron, que la razon era buena, pero que bien pensaban que el Rey de Castilla su señor non lo podria facer, segund las condiciones de los tratos que eran entre él é el Rey de Francia, ca grandes Señores é Caballeros serian tales romeros, pero que lo dirian al Rey su señor, é que él avria su consejo é le enviaria la respuesta. E estovieron los dichos mensajeros en Bayona con el Duque algunos dias, é dende tornaronse á Vitoria do el Rey de Castilla los estaba esperando.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey partió de Victoria para Burgos, é dende para Segovia do fizo Cortes.

El Rey Don Juan, desque los mensageros que avia enviado al Duque de Alencastre, segun dicho avemos, llegaron á él, partió de Victoria, é vinose para Burgos, é alli estovo algunos dias, é dende acordó de ir á Segovia, é que alli viniesen los del Regno é los Procuradores de las cibdades é villas, por acordar con ellos algunas cosas que complian á su servicio. E asi se fizo; é estonce vinieron á Segovia el Duque de Benavente Don Fadrique, hermano del Rey de padre, é los Maestres de Santiago é Calatrava é Alcántara, é muchos Perlados é Señores é Caballeros. E estando en las dichas Cortes (1) ovo el Rey nuevas como eran puestas treguas (2) por tres años entre el Rey de Francia é él é sus aliados con el Rey de Inglaterra é los otros sus aliados. E el Rey Don Juan envió requerir al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, si consentia é otorgaba la dicha tregua, por quanto el Rey de Inglaterra le nombraba por su aliado; é el Maestre respondió, que él non otorgaba la dicha tregua. E un Confesor del Rey, que decian Fray Ferrando de Illescas, de la Orden de Sant Francisco, privado del Rey, é otros Doctores de la Audiencia, que estaban en Portogal por mandado del Rey, trataron treguas con el dicho Maestre Davis por seis meses, en tanto que se trataban otras cosas; é asi se firmaron.

CAPÍTULO V.

Como sopo el Rey Don Juan que el Maestre Davis tenia cercada la cibdad de Tuy.

El Rey Don Juan, desque las Cortes de Segovia fueron fechas, fuese para una abadia que es á tres leguas de Segovia, que dicen la Granja, é es cerca de un aldea que dicen Sotos Alvos (3), porque es un lugar apartado é bueno de verano; é estando en el dicho logar sopo como salia la tregua que Fray Ferrando, su Confesor, ficiera con el Maestre Davis por los seis meses, é que el dicho Maestre Davis era ido cercar la cibdad de Tuy, que es en Galicia, é que un Caballero de Galicia, que decian Payo Sorreda (4) de Sotomayor, se pusiera en la dicha cibdad por la defender. E el Rey ovo su consejo como faria para acorrer la dicha cibdad de Tuy, como quier que non estaba bien guisado, ca despues que perdió la batalla de Portogal siempre el Maestre Davis tenia muchas aventajas, con muchas buenas dichas que él é los suyos avian avido, é el Rey Don Juan estaba muy menguado de capitanes de guerra. E porque non dixesen que non mostraba algun cobro, é non enviaba defender aquella cibdad, envió estonce allá á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é á Don Martin Yañez de Barbudo, Portogues, Maestre de Alcántara, con cierta compaña; é el Arzobispo de Santiago Don Juan Garci Manrique, que estaba en Galicia, se juntaria con ellos, para que ordenasen aquello que fallasen que cumplia á su servicio.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey fué á Leon; é como fizo tregua con Portogal por cierto tiempo.

El Rey Don Juan fué para Leon, é con todo eso la cibdad de Tuy non se pudo acorrer é fué toma-

(1) Mientras se celebraban estas Cortes determinó el Rey dar á los Monges de la Orden de San Geronimo el Santuario de Guadalupe donde antes habia Prior y Clerigos seculares. Siguenza, *Hist. de S. Ger.*—Talavera, *Hist. de Guadalupe.*

(2) Envió el Rey Don Juan para tratar estas treguas á Alvaro Martinez, doctor en Leyes, vicecanciller del Reyno de Castilla, y á Pedro Lopez, doctor en Decretos, Arcediano de Alcaraz en la Iglesia de Toledo, y les dió su poder en *Oterdesillas á 20 de Julio del año anterior* 1387. El Rey de Francia nombró tambien sus plenipotenciarios, y asi á estos, como á los de Castilla dió el Rey Ricardo II de Inglaterra con fecha en *Westminster á 5 de Enero* 1388, salvo conducto para que fuesen á Picardia á poner en efecto su comision. En virtud de sus poderes concluyeron treguas generales y perfectas por mar y por tierra, que habian de durar desde el dia 16 de Agosto de este año 1389, hasta otro tal dia del año 1392, y se firmaron en *Leulingame entre Bologne y Calais á 18 de Junio.* Se nombraron diputados conservadores de las treguas, y por lo respectivo á España fueron los siguientes: en Guipuzcoa, Don Beltran de Guevara, y Don Pedro Lopez de Ayala, Merino mayor; en Vizcaya, Juan Alfonso de Muxica, y Juan Hurtado de Mendoza, el jóven, prestamero mayor; en Castilla la Vieja y Asturias de Santillana, Don Diego Hurtado de Mendoza y Garci Sanchez de Arce, curador de Juan de Velasco; en Asturias de Oviedo, Alvar Perez Osorio y Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon; en Galicia, Gomez Manrique, pertiguero de Santiago, y Ferrand Perez de Andrade; en Sevilla y el Algarbe Don Juan Alfonso, Conde de Niebla, Adelantado de Andalucia, y Juan Furtado de Mendoza, Almirante mayor de Castilla, y en el Reyno de Murcia Don Alonso Yañez Fajardo, Adelantado del mismo Reyno. El Rey Don Juan confirmó estas treguas en *Segovia á 3 de Septiembre* de este año. Cuando se firmaron, ya no se arrogaba el duque de Lancaster el titulo de Rey de Castilla y de Leon. Véanse estos instrumentos en el Apéndice segun los publicó Rimer.

(3) En *Sotos-alvos*, tierra de Segovia, *á 18 de Agosto*, dió titulo de Regidor de Caceres á Gonzalo Galindez. Fueros y privilegios de Caceres.

(4) En las impr. *Pay Serradin.*

da. E Fray Ferrando de Illescas, Confesor del Rey, del que ya diximos que el Rey enviára á Portogal á tratar tregua, fizo tregua por seis años con el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, con estas condiciones: Primeramente, que la dicha tregua fuese por los primeros tres años que los Reyes de Francia é de Inglaterra por si é por sus aliados ficieran, en las quales entraran el Rey de Castilla, aliado de Francia, é el Maestre Davis, aliado del Rey de Inglaterra, é que los otros tres años fuese entre el Rey de Castilla é el Rey de Francia de la una parte, é el Maestre Davis é el Rey de Inglaterra de la otra parte, con estas condiciones: que si desta tregua destos tres años postrimeros ploguiese al Rey de Francia, que fuese asi tregua entre todos, é que si non le ploguiese, que fuese ninguna; é que si al Rey de Inglaterra ploguiese, é non ploguiese al Rey de Francia, que fuese ninguna; é que si al Rey de Francia ploguiese, é ploguiese al Rey de Inglaterra (1), que la tregua fuese cierta, é fincasen en tregua los Reyes de Francia é de Inglaterra é sus aliados, é el Maestre Davis é el Rey de Castilla con ellos. Pero que el Rey de Castilla fuese tenudo de facer saber este otorgamiento de tregua al Rey de Francia fasta cierto tiempo, é dende facer que el Maestre Davis sopiese como placia desto al Rey de Francia; é que si fasta el tiempo sobredicho el Rey de Castilla non lo ficiese saber asi al dicho Maestre Davis, que la tregua destos tres años postrimeros fuese ninguna. Otrosi, que el Maestre Davis dexase al Rey de Castilla la cibdad de Tuy, que avia tomado, é la villa de Salvatierra entre Duero é Miño, é otros castillos que avia tomado en Galicia; é que el Rey de Castilla tornase é dexase al Maestre Davis estos logares que avia cobrado en Portogal, es á saber, Nodar, que es un castillo cerca de Aroche en término de Sevilla; é Olivenza, que es cerca de Badajoz; é Mértola, que es un logar muy fuerte cerca del campo de Urique. Otrosi en Riva de Coa estas villas é castillos: Castil Rodrigo, Castil Mendo, Castilboo, Castilmellor. Otrosi, que dos villas é castillos que dicen Miranda cerca de Duero, é Sabogal que es en Riva de Coa, é son del señorio de Portogal, é los tenia el Rey de Castilla, que fincasen en poder de Don Alvar Gonzalez Camelo, Prior del Hospital de Portogal, é en su mano asi como fiel, é que de los dichos dos logares, aunque guerra oviese entre Castilla é Portogal, non ficiese guerra á ninguna parte, é fuesen durante este tiempo de la dicha tregua indiferentes. E esta pleytesia asi fecha (2), pregonaronse las treguas por seis años. E el Rey Don Juan de Castilla, desque esto fué asosegado, partió de Leon, é vínose para Oterdesillas, é envió mandar al Arzobispo Don Pero Tenorio é al Maestre de Alcántara Don Martin Yañez de Barbudo, que estaban en Galicia fronteros de Portogal, que se viniesen luego para él á Oterdesillas; é dende se fueron para sus tierras.

(1) En todos los MSS. que hemos visto dice, *é non ploguiese al Rey de Inglaterra*; y es claro que sobra la partícula *non*, pues si el Rey de Inglaterra no accediese al tratado ¿cómo habia de quedar en tregua con el de Francia? El Maestre de Avis lo participó al Rey de Inglaterra: y este le respondió con fecha de 16 de Febrero del año siguiente: *placet nobis quod treugas, aut pacem cum Rege Castellæ, adversario vestro, firmare possitis, pro parte vestra dumtaxat*. Véase la carta en Soares de Silva, *Memor. para la vida de Don Juan I de Portogal*, t. 4, pag. 267.

(2) Se firmó este tratado en la villa de Monzon, de la provincia entre Duero y Miño, *á 29 de Noviembre* de este año.

AÑO DOCENO.

1390.

CAPÍTULO I.

De como el Rey Don Juan fizo Cortes en Guadalfajara, é del renunciamiento del Regno que queria facer, é como pidió consejo sobre ello.

El Rey Don Juan fizo sus Cortes en la villa de Guadalfajara; é antes que ordenase otra cosa ninguna en las dichas Cortes, do fueron ayuntados por su mandado los Perlados é grandes Señores é Caballeros del Regno, luego que ende llegó, fabló con los del su Consejo en secreto, é dixoles que avia bien seis años que él tenia pensado é acordado en su voluntad de dexar el Regno que tenia al Principe Don Enrique, su fijo, en esta manera: que el Rey Don Juan toviese en su vida las cibdades de Sevilla é Cordoba, é el Obispado de Jaen con toda la frontera, é el Regno de Murcia, é el Señorio de Vizcaya, é mas las rentas que él tenia del Papa de las tercias de los Regnos de Castilla é de Leon, é que todo lo al fuese del Principe su fijo, é que se llamase Rey de Castilla é de Leon. É las razones que le movian á lo facer dixo que eran estas: Primeramente que todos los de los Regnos de Castilla sabian que los del Regno de Portogal siempre dixeran que le non querian obedescer por su Rey, magüer era casado con la Reyna Doña Beatriz, fija del

Rey Don Ferrando de Portogal, por quanto se ayuntaban é mezclaban el Regno de Portogal con el de Castilla, é non seria Regno sobre sí, segund que lo fué de grandes tiempos aca; é que él tomando las dichas cibdades de Sevilla é Cordoba, é el Regno de Murcia, é el Obispado de Jaen, é Vizcaya, é las tercias, como hemos dicho, é dexando á su fijo el título de Rey de Castilla é de Leon, él se llamaria Rey de Portogal, é traeria las armas de Portogal, é que los de Portogal veyendo esto se llegarian á él, é le obedescerian por su Rey, é non avrian ya temor del ayuntamiento de los Regnos, pues traeria las armas de Portogal sin mezclamiento de las de Castilla, é el titulo de Rey de Portogal, segund avemos dicho. Otrosi dixo que él queria ordenar la facienda de su fijo el Príncipe en esta guisa: que por quanto era de pequeña edad, que non avia mas de once años, é aun non cumplidos, que ordenaria que oviese de su consejo ciertos Perlados é Caballeros é omes buenos de cibdades que rigiesen é gobernasen el Regno. É desque el Rey ovo dicho á los del su Consejo todo esto que tenia acordado, mandóles que le dixesen lo que les parescia, é tomóles jura que en este consejo, sin ninguna otra barata suya dellos, é sin decir lisonja, nin á placer suyo, le diesen buen consejo, aquel que bien visto les fuese. E los del su Consejo le pidieron por merced que les diese plazo, é que ellos acordarian entre sí é le dirian aquello que Dios les diese á entender.

CAPÍTULO II.

Como los del Consejo del Rey le respondieron sobre la renunciacion del Regno que queria facer.

Despues que el Rey ovo dicho á los del su Consejo lo que avedes oido, esperó la respuesta que le avian á dar; é él les requirió que le respondiesen. E dixeronle aquellos de quien esta razon fiara, é con quien él fablara este fecho, que todos eran de un acuerdo é consejo, que si la su merced fuese, esto que les avia dicho les parescia que en ninguna manera non lo debia facer. E la razon porque les parescia que en ninguna manera non lo debia facer, que le pedian por merced que non la oviese si non á bien, ca por el juramento que le avian fecho quando los rescibió en el su Consejo, é por la jura que nuevamente sobre este caso les ficiera facer, eran tenudos de le decir verdad, é lo que cumplia á su servicio, é de non le encobrir cosa alguna. E el Rey les respondió, que él asi ge lo mandaba por virtud del juramento que le tenian fecho quando los él tomara é escogiera para ser del su Consejo, otrosi por el juramento nuevamente fecho, é otrosi por ser ellos sus naturales é del su Regno é señorio. E estonce los del su Consejo todos de un acuerdo respondieron, por uno á quien lo encomendaron, en esta manera:

«Señor: Nos avemos entendido todo lo que por »palabra la vuestra merced nos dixo que era vues»tra voluntad de facer en razon de la manera que »queriades ordenar el renunciamiento de vuestros »Regnos á vuestro fijo el Príncipe Don Enrique, »diciendonos que queriades tomar para vos á Se»villa é Cordoba, é el Obispado de Jaen con toda »la Frontera, é el Regno de Murcia, é el Señorio »de Vizcaya, é las rentas de las tercias de los Reg»nos de Castilla, é que vos llamariades Rey de »Portogal, é traeriades armas de Quinas que son »de Portogal; é que vuestro fijo el Príncipe Don »Enrique toviese todo lo al de los Regnos de Casti»lla é de Leon, é que ciertos Perlados é Caballeros »é omes buenos de cibdades fuesen en su Consejo »para regir é gobernar el Regno fasta que él sea de »de edad para le poder regir, mostrandonos, Se»ñor, que todo esto queriades facer por cobrar el »Regno de Portogal, el qual vos es debido por par»tes de nuestra señora la Reyna Doña Beatriz, vues»tra muger; é entendimos bien las razones que á »esto vos mueven, las quales nos avedes dicho. E, »Señor, con toda la reverencia de la vuestra Real »Majestad, é por el juramento que vos avemos fe»cho sobre esta razon, é por el que nos fecistes facer »quando por la vuestra merced nos recebistes en el »vuestro Consejo, vos decimos que á nos paresce »que este fecho non le debedes por ninguna ma»nera facer, nin es complidero á vuestro servicio, »por las razones que aqui diremos.

»Primeramente, Señor, vos sabedes por corónicas é libros de los fechos de España que son en la »vuestra Camara, é los leen delante vos quando á »la vuestra merced place, quanto mal é quanto da»ño, é quantas guerras é perdidas han seydo é son »en España por las particiones que los Reyes vues»tros antecesores ficieron entre sus fijos de los Reg»nos de Castilla é de Leon. Ca vos, Señor, sabedes »que se lee, é asi fué verdad, que el Rey Don Fer»rando, donde vos venides, que fué llamado el »Magno, partió los Regnos de España entre sus fi»jos, ca dexó el Regno de Castilla á Don Sancho, »que morió sobre Zamora; é el Regno de Leon al »Rey Don Alfonso, que fué monge en Sant Fagund »é despues fuyó á Toledo, é de alli vino á ser Rey; »é el Regno de Galicia con Portogal al Rey Don »Garcia; é la villa de Toro á la Infanta Doña El»vira; é la cibdad de Zamora á la Infanta Doña »Urraca. É por esta razon ovo grandes guerras en»tre los hermanos; ca el Rey Don Sancho peleó con »el Rey Don Garcia su hermano, que era Rey de »Galicia con Portogal, é le venció, é le prisó, é »morió en fierros. Otrosi peleó con el Rey Don Al»fonso, que era Rey de Leon, é prisóle, é pusole »monge en el Monesterio de Sant Fagund, é des»pues fuyó por su miedo dende á Toledo, que era »de moros. É cercó el dicho Rey Don Sancho á la »Infanta Doña Urraca en Zamora, é alli le mató á »traycion Vellido Adolfos. É todo esto acaesció por »la particion de los Regnos que el Rey Don Fer»rando el Magno su padre ficiera.

»Otrosi el Rey Don Alfonso, que ganó á Toledo, »de quien avemos dicho que fué fijo del Rey Don »Ferrando el Magno, dexó el gobernamiento del

»Regno de Portogal á un grand Señor que decian »Don Enrique, que era casado con una su fija bas»tarda, é nunca jamas tornó al señorio de Castilla. »E todas estas guerras é males fueron por la parti»cion destos Regnos.

»Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso, fijo del Con»de Don Remon é de la Reyna Doña Urraca, é nieto »del Rey Don Alfonso que ganó á Toledo, donde »vos venides, que fué llamado Emperador de las »Españas, é morió en el puerto del Muradal (1), par»tió los Regnos de Castilla é de Leon á dos sus fi»jos, por lo qual ovo muy grand guerra despues »entre los de Castilla é de Leon, tanto que el Rey »de Leon se ayuntó muchas veces con los moros »por destroir al Rey de Castilla; é quiso Dios que »despues se ayuntasen estos Regnos en el Rey Don »Ferrando, que ganó á Sevilla é á Cordoba é á la »Frontera. Empero con estas particiones que se fi»cieron de los Regnos de Castilla é de Leon fue ena»genado de la Corona de Castilla el Regno de Por»togal; é los deservicios é perdidas que á estos »Regnos vuestros por esta razon son venidos, mal »pecado aun non son fuera de la memoria de los »omes, é hoy en dia avemos sentimiento dello asaz, »ca vemos el Regno de Portogal estar apartado é »enemigo.

»Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso, fijo del Rey »Don Ferrando, que ganó la Frontera, casó una su »fija bastarda con un Rey de Portogal, é dió con »ella el feudo de Serpa é Mora é Morón, que son en »el Algarbe, é por siempre los perdió la Corona de »Castilla.

»Otrosi, Señor, parescenos, so emienda de la »vuestra merced, que este fecho sobre que nos de»mandades consejo, que queredes facer renuncia»miento é departimiento de algunas cosas, non »cumple á vuestro servicio. Ca, Señor, á lo que de»cides que por quanto el Regno de Portogal non »quiso ser vuelto é mezclado en uno con el vuestro »Regno de Castilla, é que por esta razon le perdis»tes; é agora, llamandevos Rey de Portogal sola»mente, é non de Castilla, que el Regno de Porto»gal vos tomará por Rey, é vos obedescerá, Señor, »bien pudo ser que esta razon que decides fuera al »comienzo quando vos nuevamente demandastes el »Regno de Portogal, é entre otras cosas que vos »destorvaron por ventura fué esta una. Pero mal »pecado, recrescieron despues tales peleas é muer»tes é perdidas entre estos dos Regnos de Castilla »é de Portogal, que ya non están los de Portogal »en la primera imaginacion, antes llanamente di»cen que en ninguna manera vos obedescerán, é »que sobre esto morirán é se perderán. E si agora »que sodes mas poderoso, porque tenedes entera»mente los Regnos de Castilla é de Leon, non los »podedes sobyugar, é mas prometiendoles regidor »ó regidores é gobernadores dellos mesmos quales »pidieren, mucho menos los podredes apoderar nin »cobrar desque non ayades tan grand poder. E si »decides, Señor, que si guerra oviere, que vuestro »fijo el Príncipe Don Enrique, el qual queredes que »sea Rey de Castilla é de Leon, vos ayudará: en »verdad, Señor, esto ponemos en dubda, ca entre »los Reyes é Príncipes, por la grand cobdicia de »grandes Regnos é Señorios que han, se olvidan »los debdos, é muchos exemplos é estorias leemos »desto. Otrosi, Señor, avemos en dubda, é antes lo »creemos, que Sevilla, é Cordoba, é el Obispado »de Jaen, é la Frontera, é el Regno de Murcia non »vos obedescerán, faciendo vos esta particion que »queredes facer, ca tienen que son propios de la Co»rona de Castilla, é veyendovos llamar Rey de »Portogal, é traer armas de Quinas, que son armas »de Portogal, é non de Castillos é Leones, non vos »obedescerán, nin paresce que farán en ello sinra»zon. Otrosi, Señor, Vizcaya, como quier que es »tierra apartada, siempre es obediente al Rey de »Castilla, é se cuenta del su señorio é pendon, é »con todo eso siempre quieren sus Fueros jurados »é guardados, é Alcaldes sobre sí; é aun agora, »magüer es vuestra, non consienten que Alcalde »vuestro los juzgue é oyga sus apelaciones, salvo »que ayan Alcalde apartado en la vuestra Corte »para ello; é asi, Señor, veyendo ellos que vos lla»mades Rey de Portogal, é non tenedes el señorio »de Castilla, non vos obedescerán, nin querrán fa»cer vuestro mandado. Otrosi, Señor, paresce gra»ve cosa poner vos entre el vuestro señorio que »agora queredes tomar en Sevilla é en la Frontera »é Vizcaya tan grand distancia, que todo el Regno »de Castilla sea enmedio; é los Vizcaynos son omes »á sus voluntades, é quieren ser muy libres é muy »bien tratados, é por cada cosa que oviesen de librar »serles ia fuerte cosa ir á vos á Sevilla. Otrosi, Señor,

(1) Abrev. «de Muradal, en un logar do dicen las Frexnedas, so una encina, é yace en Toledo, partió los Regnos de Castilla é de Leon á dos sus fijos, que decian Don Sancho é Don Ferrando, é á Don Sancho dió á Castilla con ciertas tierras, é á Don Ferrando dió á Leon con ciertas otras tierras; por la cual particion ovo muchas guerras entre los de Castilla é Leon, é llegó cerca de que en Soria por esta causa quedase un fijo deste Rey Don Sancho de Castilla (el qual Rey Don Sancho morió á un año que regnó, é por eso le dicen Don Sancho el Deseado) vasallo del Rey Don Ferrando de Leon, salvo que le libró Dios en un Caballero del linage de Fuente Almexi. É despues muchas veces el Rey de Leon se juntaba con los Moros por destorbar al Rey de Castilla. É quiso Dios que despues se ayuntaron estos Regnos en el Rey Don Ferrando que ganó á Sevilla é á Cordoba é á la Frontera, que fué fijo primogénito del Rey de Leon; ca porque morió el Rey Don Enrique, que mataron con un tejo en Palencia, sin fijos, heredó á Castilla Doña Berenguela, hermana del dicho Rey Don Enrique é muger del Rey de Leon; é ella dióla luego que la ovo al dicho Infante don Ferrando de Leon; é fué luego Rey de Castilla. É ovo muy gran saña dello el Rey Don Alonso, su padre, en Leon do estaba; é la Reyna Doña Berenguela estaba con el Rey Don Ferrando, su fijo, en Castilla; é movióse guerra entre padre é fijo. E despues morió el Rey Don Alfonso de Leon, é su fijo primogenito el Rey Don Ferrando heredó el Regno de Leon, é juntólo con Castilla, é nunca jamas fué partido. Empero antes que se juntase, por la particion que el Rey Don Alfonso, Emperador que fué de España, fizo, ovo muchas guerras entre estos dos Regnos. É por quanto ovo por herencia el Rey Don Ferrando á Castilla é Leon, trae las armas partidas á Castillos é Leones: ca los otros Regnos de que se nombra Señor en su ditados fueron conquistas dél é de sus antecesores los Reyes de Castilla é de Leon; é por ende non fué puesta en sus armas cosa dellos. Empero con estas.....»

»las Tercias que decides que queredes tomar para »vos, paresce muy grave cosa de las poder tener »pacíficamente, por quanto son rentas derramadas »por todo el señorio de los Regnos de Castilla é de »Leon, é seyendo vos Rey de Portogal, que los »vuestros cogedores anduviesen por toda la tierra »cogiendolas, non podria ser sin grand bollicio, ca »los que las oviesen á dar non serian estonce tan »obedientes como son agora. Otrosi, Señor, muchos »Caballeros é Señores de los logares do son las ta»les rentas se atreverian á las tomar, é asi avria»des dende poco provecho é mucho escandalo.

»É á lo que decis, Señor, que porniades en el Con»sejo del Príncipe Don Enrique, que queredes que »estonce sea Rey, Perlados é Caballeros é Omes »buenos de cibdades, Señor, esto nos paresce que »seria cosa muy fuerte é grave de regir: lo prime»ro, porque muchos omes en un regimiento nunca »se acuerdan como cumple, é por esto antiguamen»te acordaron que aya uno solo en el regimiento »para se bien regir. É aun naturalmente vemos »que de las abejas uno solo es príncipe é regidor, é »quando muchos regidores a, la cosa non va como »cumple. É si algunas veces acontesce aver muchos »de regidores, esto es por mengua de Rey, ó se»yendo el heredero pequeño; mas do se puede es»cusar, mucho mejor está el regimiento en uno so»lo con compañia de buen consejo. E, Señor, pues »loado sea Dios, vos sodes suficiente, asi por edad, »como por ser Rey segund derecho, é por buen en»tendimiento, non cumple al Regno aver muchos »regidores, é dexar á vos. E aun vos contra vuestra »consciencia lo fariades, considerando quantos ma»les é discordias é grandes peligros podrian dende »recrescer; otrosi catando que la edad de vuestro »fijo es aun muy pequeña, que non a mas de once »años, é aun finca grand tiempo para él poder regir »su Regno, é quanto mas luengamente durase el »regimiento de los regidores que vos le queredes »dar, tanto mas largo seria el peligro del regir, se»gund lo que leemos de algunas tutorias que ovo »en estos Regnos, que sobre el regimiento dellos »ovo muchos escandalos é guerras é agravios é des»troimiento de los Regnos. E, Señor, los Señores é »Caballeros de Castilla é de Leon son de condicion »que quieren Rey que les fable é falague é parta »con ellos, é estonce saben servir muy lealmente; »é si vos los ponedes en regimen tal qual aqui pa»resce que los queredes poner, non se ternán por »contentos; demas, que avria grand envidia en»trellos por el escoger que vos fariades en tomar »ciertos dellos para regir á los otros, ca non serian »contentos los que non oviesen parte en el regi»miento. E, Señor, avemos muy grand temor que »consideradas todas estas cosas, é otras que non se »dicen, podria recrescer desto grand escandalo en »vuestros Regnos, é que podria dende venir grand »division, lo que Dios non quiera, á que seria des»pues muy grave de poner remedio.

»Otrosi, Señor, aun puede acaescer en este fecho »al, ca por la grand cobdicia que es en el señorio, »que ningund Rey nin Príncipe nin Poderoso non »querrian aver compañero, podria ser que vuestro »fijo el Príncipe Don Enrique, desque viniese á »edad, é entendiese qué él non tenia enteramente »los Regnos de Castilla é de Leon segund los to»vieron otros sus antecesores, faria mucho por vos »tirar lo que por vos apartades; é aun por ventu»ra podria aver muy pocos consejeros que ge lo »destorvasen, é seria luego la guerra, é él como »mas poderoso, é la tierra que vos apartades para »vos cobdiciando tornarse á juntar al señorio con »quien primero estoviera, faria mucho por vos »echar de sí, é fincariades muy perdidoso é vergo»ñoso.

»Otrosi, Señor, aun al pensamos: que puesto que »las cosas viniesen como vos las deseades, é á la »entencion que esto queredes facer, é cobrasedes el »Regno de Portogal, podria ser que vos estonce »non querriades dexar estas tierras que agora apar»tades para vos, é seria ocasion de quedar enage»nadas de la Corona de Castilla; lo qual seria grand »mal é grand perdida para los dichos Regnos en »se partir tan nobles cibdades é tierras como estas »que vos apartades, é asi se perderian; é mas si »oviesedes fijo heredero de la Reyna Doña Beatriz, »que querria tener para si lo que vos apartades, di»ciendo que lo heredaba por la vuestra parte.

»Otrosi, Señor, vemos al, que si por ventura »non cobraredes el Regno de Portogal, si los Mo»ros vos ficiesen guerra, non la podriades sostener: »ca bien sabe la vuestra merced que cuando tal »acaesce, el Regno de Castilla se pone y; é si ga»leas han de ser armadas, de Castilla vienen los ga»leotes, é los dineros para se armar, é los Caballe»ros para defender la tierra ayuntándose con los del »Andalucia. E asi se podria seguir grand perdida »en la Christiandad, que los Moros oviesen tan »grand aventaja de vos, que los non podriades so»frir, si estas tierras é comarcas non se ayuntasen »en uno. E si decides que el Príncipe vuestro fijo »vos ayudara, en esto, Señor, ponemos dubda, se»gund avemos dicho, ca los Señorios apartados non »se ayudan asi como debian.

»Otrosi, señor, aun al catamos: que todos los Re»yes é Príncipes é Señores que esto sopieren lo »avran por estraño, é non por buen consejo en par»tir vos asi los Regnos, é vos apartar asi en vues»tra vida, é dejar tan grand señorio como vos te»nedes. Aun si vuestro fijo fuese en tal edad que »entendiesedes que lo regiria mejor que vos, ya »avria algun color; mas dexarle vos en tan peque»ña edad para le regir consejeros, ternian que non »eran buen recabdo, é aun dirian que era mengua »de corazon. Otrosi, Señor, vedes de cada dia que »vos, loado sea Dios, avedes buen entendimiento, »é tenedes consejeros quales á vuestra merced fué »voluntad de tomar para que estén en vuestro Con»sejo, é vos aman, é vos temen, catando con mu»cha discrecion cada uno lo que dice, e como tiene »la voluntad é la entencion en el consejo; é con »todo esto acaesce muchas vegadas que por algu-

...a pro apartada é provecho de parientes é amigos, tienen algunos opiniones en vuestro Consejo por ventura de que vienen algunos yerros. Pues ¿qué será, Señor, do estovieren los consejos sin aver tal mayor como vos, que sodes en edad para conoscer tal error, é para le poder corregir, é poner emienda en tal caso como éste, é que por vuestro temor se escusan los consejeros de topar en esto? En verdad, Señor, es gran peligro estar consejeros sin mayor; ca aun á los comunes de Italia, que son Genova é Venecia é Florencia é otros, por esto les plogo poner Duque, que quiere decir guiador, que guia é trae los otros á concordia, é concuerda las opiniones dellos, é toma lo mejor; lo qual todo fallesce en el Príncipe vuestro fijo por la edad que non a, nin la puede aver de aqui á grand tiempo. E por esto, Señor, los deréchos que ficieron é ordenaron los Emperadores é Reyes pusieron é mandaron que fasta veinte é cinco años se juzgase el ome por menor, é pueda demandar restitucion, si fuere dapnificado en alguna cosa, é aun le otorgaron mas quatro años de restitucion (1); é esto non es al, salvo que quiere decir que fasta estonce non puede tan bien ni tan sabiamente gobernar sus fechos, que non pueda aver algun yerro en ellos. De mas, Señor, que en otras administraciones de otros bienes, aunque tales yerros acontezcan, puedense emendar, ó si non se emendaren, la pérdida non será tan grande. Mas aqui, do es el gobernamiento de tales Regnos como Castilla é Leon, do ha tantos Señores é tan grandes, otrosi muchos que son de vuestro linage, é otros del linage del Rey de Aragon, é otros grandes Caballeros, que se non ternan por bien gobernados por los Perlados é Caballeros é Omes de cibdades que vos y nombrasedes, é avrá grand envidia é mal querencia, é do esto es ¿que gobernamiento puede ser? E si guerra viniere al Regno, los grandes Señores ¿cómo querrán ir por ordenanza é mandamiento de los otros? Creemos, Señor, que non lo farán.

»E asi, Señor, concluyendo, é pidiendo perdon á la vuestra Real Magestad, decimos que nosotros non somos en consejo que vos renunciedes el Reyno á vuestro fijo, nin fagades tal apartamiento, é asi vos lo requerimos con Dios, é vos lo consejamos por la jura que tenemos fecha de que si alguna cosa sopieremos que sea contra vuestro servicio é provecho de vuestro Regno, que vos lo fagamos saber: é en esto, Señor, tenemos que complimos nuestro debdo de lealtad á que somos obligados (2).»

E el Rey, desque oyó el consejo que le daban aquellos que amaban su servicio, fizolo asi, é non fabló mas en este fecho.

CAPÍTULO III.

Como el Rey dixo en las Cortes algunas razones que aqui oiredes.

Estando el Rey en las dichas Cortes de Guadalfajara, fabló un dia con todos los del Regno, é dixoles que él ficiera aquellas Cortes por ciertas razones, las quales queria alli declarar. La primera, que le decian que muchos decian que él avia queja é saña de algunos de los del su Regno, diciendo que cuando el Duque de Alencastre entrara en Castilla por le facer guerra, que algunos dellos secretamente enviaron cartas é mensageros al dicho Duque, é le enviaron avisar é prometer favor é ayuda contra él; é como quiera que él non lo mostrase, nin ficiese semblante dello, empero se rescelaban que les queria guardar saña. E á esto dixo el Rey que los que esto decian, lo decian por poner escandalo, lo que Dios non querria, entre él é los suyos; ca él tenia que aquel tiempo en que el Duque de Alencastre entrara en el su Regno, todos los suyos le sirvieran bien é lealmente como buenos é leales vasallos, é asi paresciera por la obra; ca loado sea Dios, nunca uno dellos se fuera para el dicho Duque, si non en Galicia algunos, que non aviendo acorro tan aina como quisieran, ovieron de facer al. Por ende que les decia que todos los de sus Regnos fuesen seguros dél, que tales imaginamientos como estos él non los tenia contra ninguno dellos, é en aquel dia él perdonaba á todos los que de tales cosas como estas avian rescelo é sospecha, aunque de fecho le oviesen errado. Otrosi perdonaba á todos los otros, de qualquier estado ó condicion, que fuesen é oviesen seydo en algun caso contra él, salvo al Conde Don Álfonso, su hermano, que estaba preso, é le él mandára prender, el qual queria que estoviese asi fasta que la su merced fuese; otrosi á ciertos omes de la cibdad de Tuy, que fueron en fabla é consejo de dar la cibdad al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal. E otrosi dixo quel avia fecho treguas con el Maestre Davis por seis años; é como quier que algunos podrian decir que las non ficiera á su honra, nin del Regno de Castilla, por

(1) Esta es la leccion verdadera que se ha conservado en las Abreviadas. En las impresas y en las de mano de la Vulgar está en unas *quince años*, y en otras *siete*, con error notorio: pues alegándose por Don Pedro Lopez de Ayala leyes de Emperadores y Reyes, se confirma ser esto asi en la ley última del Código de Justiniano, titulo *De temporibus in integrum restitutionis, etc.* y en la sexta Partida, tit. XIX, ley 8, que ponen estos quatro años de restitucion como aqui se refiere.

(2) En la Abrev. continúa: «E el Rey Don Juan, desque todos ovieron acabado sus respuestas, demudose todo, é perdió la color, é fincó tan triste, que non avia y ninguno de los del Consejo que se non espantase. E el Rey dixo asi: Yo veo que digo mal; pero en este punto yo querria ver muertos á quantos aqui delante mi estades, que me estorvades mi entencion, salvo á este que non tiene con vusco. E luego ellos le respondieron, é dixeron: Señor, nunca nos vos podremos decir buen consejo, si nos por fablar lo que nos paresce, segund nuestros entendimientos, que cumple á vuestro servicio, avemos de aver tal gualardon. E si esto vos queredes que vos digamos, é fagamos vuestra voluntad, quitadnos la jura que vos tenemos fecha, é mandad que non vengamos al vuestro Consejo. E el Rey respondióles: Yo vos pido perdon de los que vos dixe, que lo fice con gran queja, é veo bien que todo lo que me avedes dicho es con buena entencion, é con buena lealtad. E despues que aquel dia pasaron todas estas razones, el Rey veyendo que todos los del su Consejo, salvo uno, eran de una opinion en lo sobredicho, entendió quel non cumplia facer tal fecho; é non quiso fablar mas en ello, é fincó asi.

quanto diera ciertas villas é castillos quél tenia de Portogal; á esto decia, que estas treguas él ficiera por cuanto veia todos los suyos muy enojados desta guerra con grandes perdidas que avian avido, asi los Señores é Caballeros é vasallos suyos, é los pueblos en los pechos que daban para la dicha guerra, como por grand mengua que avia en el Regno de capitanes de gentes de armas; pero que fiaba en Dios, que pasado el tiempo de la tregua, él tornaria á la guerra como complia á su servicio, é en tanto, que los suyos descansarian.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey Don Juan dió al Infante Don Ferrando armas, é el Señorio de Lara, é el Ducado de Peñafiel, é el Condado de Mayorga é otras cosas en las Cortes de Guadalfajara (1).

Un dia el Rey Don Juan, estando asentado en sus Cortes, dixo que por cuanto el Infante Don Ferrando, su fijo legítimo, non era heredado en los sus Regnos, que era su voluntad de le heredar, é que le daba el Señorio de Lara, el qual el Rey Don Juan avia de su herencia de partes de su madre la Reyna Doña Juana, que fuera nieta de Doña Juana de Lara, madre de Don Juan Nuñez de Lara, é del dicho Don Juan Nuñez non fincara legítimo heredero. E que le daba aquel dia por armas un escudo, la meatad de mano derecha un castillo é un leon, por su fijo legitimo, é de la otra parte armas del Rey de Aragon, por partes de la Reyna Doña Leonor, su madre, que fuera fija del Rey de Aragon; é en la orla del escudo calderas por el Señorio de Lara (2). Otrosi dixo que le daba la villa é castillo de Peñafiel, por cuanto fuera de su abuelo Don Juan, fijo del Infante Don Manuel, é le heredara él por la Reyna Doña Juana, su madre, que fuera fija del dicho Don Juan Manuel; é dixo que facia al dicho Infante Don Ferrando Duque de Peñafiel; é por lo mostrar asi, tomó una guirnalda de aljofar (3), é pusogela en la cabeza. Otrosi dixo que le daba la villa de Mayorga, é le facia Conde de ella; é que le daba la villa de Cuellar, é la villa é castillo de Sant Estevan de Gormaz, é que le daba la villa é castillo de Castroxeriz; é que ordenaba que toviese dél quatrocientos mil maravedis en cada un año para su estado. E luego el Príncipe Don Enrique, fijo primogenito del dicho Rey, heredero del Regno, se levantó, é besó al Rey las manos, é dixole asi: «Señor, yo »vos beso la mano, é vos tengo en señalada merced »las mercedes é gracias que vos el dia de hoy face»des á mi hermano el Infante Don Ferrando, vues»tro fijo.» E el infante Don Ferrando se levantó despues, é besó al Rey las manos, é dixo asi: «Señor, »yo vos beso las manos por las mercedes é bienes é »honras que vos el dia de hoy me fecistes.» E despues llegó el Infante Don Ferrando al Príncipe su hermano, é besóle la mano, é le dixo: «Señor, tengo »vos en merced quanta buena voluntad mostrastes el »dia de hoy contra mi, é fio por Dios que yo vos lo »serviré á todo vuestro placer.» E desto plogo á todos los que estaban en las Cortes, ca era el Infante Don Ferrando de buena gracia é de buen donayre, é tenian que aviendo tales como él en el Regno, que seria grand defendimiento. Empero dixo el Rey que como quier quel daba á Castroxeriz é á San Estevan al Infante Don Ferrando, que queria que cuando la Duquesa de Alencastre finase, las villas de Medina é Olmedo, que ella tenia dél por su vida, que fuesen del Infante Don Ferrando, é que el Infante dexase estonce á Castroxeriz é á San Estevan de Gormaz.

CAPÍTULO V.

Como los del Regno fablaron con el Rey Don Juan en estas Cortes; é de lo que el Rey se quisiera servir del Regno.

Otrosi en aquellas Cortes todos los Procuradores de las cibdades é villas del Regno dixeron al Rey que pues él les avia dicho que ficiera la tregua con Portogal por seis años por algunas razones que la non pudiera escusar, é tornara ciertas villas é castillos que él tenia de Portogal, é que esto ficiera señaladamente por descansar al Regno de muchos é muy grandes pechos é pedidos que fasta estonce le oviera á dar por los sus grandes menesteres, asi de las guerras que oviera con Portogal, como en las pagas que él ficiera al Duque é Duquesa de Alencastre, por el embargo que le ponian en los sus Regnos, é que agora era su voluntad de los aliviar é descansar de los dichos pechos é pedidos que acostumbraban darle; que esto se lo tenian todos en señalada merced, é le pedian que asi lo quisiese facer como lo dixera, é tenian, que considerando estas razones, non les demandaria otros pedidos. E el Rey, como quier que estas razones dixera á todos los del Regno en las dichas Cortes, avia fablado con algunos Caballeros é otros de quien él fiaba que tenian procuraciones de algunas cibdades en aquellas Cortes, que ellos quisiesen fablar é tratar con los otros Procuradores que alli eran, que catasen alguna manera como le sirviesen en cada año de cierta quantia para poner en tesoro, ca todo lo quel Regno le daba fasta aqui, segund podrian verlo por los libros de sus contadores, estaba partido, asi en tierra de vasallos castellanos é ginetes, é tenencia, é sueldo é pan de castillos fronteros, quitaciones de oficios, é mercedes que daba á al-

(1) Falta este capítulo en todas las impresas. Hernan Mexia en su Nobiliario en el cap. donde trata de los Duques, hace mencion de lo contenido aqui.

(2) El vocablo *orla* es francés, y los que tratan de arte heráldica hacen diferencia entre bordadura y orla: á lo que en Castilla llamaban orla, dicen bordadura; la orla es remate de fajas ó cuarterones. Parece que se comenzó á usar por este tiempo en Castilla la voz orla, porque en la Historia del Rey Don Alonso, padre del Rey Don Pedro, cuando se divisaron las armas del Conde Don Alvar Nuñez Osorio, el Autor dice: *é enrededor del escudo del pendon avia traves*, que son aspas, y no usó del nombre de orla.

(3) Bien se entiende que lo que el Autor llama *guirnalda* ahora se dice *coronel*. Y que fuese usanza de traer los Reyes en este tiempo guirnaldas algunas veces, en lugar de otro traje de cabeza, parece por el mismo Don Pedro Lopez de Ayala en el año 1395, que es el quinto del Rey Don Enrique III en el cap. que trata de las vistas que hubo entre los Reyes de Francia é de Inglaterra.

gunos por vida, é á otros por juro de heredad, que lo non pudiera escusar, é otras mercedes voluntarias que facia cada dia. Otrosi las expensas de la su casa, é dadivas, é embaxadas, é mantenimientos de la Reyna, su muger, é de la Reyna de Navarra, su hermana, é de la Reyna Doña Leonor de Portogal, su suegra, é de hermanos é hermanas suyas. Otrosi lo que le costaban las casas del Príncipe Don Enrique, é del Infante Don Ferrando, sus fijos. Otrosi lo que daba al Infante Don Juan de Portogal, é á los Ricos omes é Caballeros é Dueñas del Regno de Portogal, que perdieran en aquel Regno quanto en el mundo avian, asi muebles, como muy grandes heredades, é perdieron parientes que les mataron en las guerras por facer servicio é lealtad á él é á la Reyna Doña Beatriz, su muger é señora dellos; é que esto tenia por muy bien empleado, como quier que fuese grand quantia, que pasaba de tres cuentos é ochenta mil doblas (1) lo que daba á estos de Portogal. E desque todos ellos viesen como lo que le daban se despendia, verian que le non fincaba ninguna cosa para poner en tesoro. E que él avia fecho la dicha tregua con Portogal por muchas razones; empero que una de las principales era por tornar á los seis años complidos á la dicha guerra, para dar batalla á los de Portogal, é ponerlo en el juicio é voluntad de Dios, é non dexar este fecho asi olvidado, con tan grand deshonra como Castilla avia rescebido; ca para estonce los fijos de los Señores é Caballeros que eran finados serian los mas en edad para ir con él en su servicio á la dicha batalla; é que todo esto non lo podria complir si tesoro non oviese; de mas que si algunos Señores é Caballeros de Francia, que le querian bien é le amaban servir, viniesen á él, seria á él grand vergüenza si non toviese que partir con ellos; nin podria complir la despensa de la guerra en ninguna manera. E mandó el Rey á aquellos con quien esto fablaba, que lo viesen con los Procuradores del Regno é los enduciesen á ello. E aquellos con quien el Rey fabló esta razon, le dixeron luego asi: «Señor: »Nos faremos todo lo que nos mandades, é fablarémos con estos Procuradores de las cibdades é villas »de los vuestros Regnos que son aqui venidos á »estas vuestras Cortes, por las mejores maneras que »pudieremos, pero pensamos que esta cosa será »muy grave de complir ca todos los que á estas »Cortes vinieron por procuradores de las vuestras »cibdades é villas tomaron muy grand placer con »aquellas palabras quel primer dia del asentamien»to de las vuestras Cortes les dixistes, en que les »faciades saber que ficierades la tregua con Porto»gal, especialmente por aliviar el Regno de pecho; »é agora, Señor, desque oyeren que les non tirades »de los pechos que fasta aqui dieron, mas antes que »pechen otro pecho por poner en tesoro, en verdad, »Señor, pensamos que avrá algund escandalo en ge »lo decir, é se non ternan por bien contentos. Pero »vos, Señor, mandad segund fuere la vuestra mer»ced, ca nos asi lo farémos.» E el Rey dixo que ellos viesen é fablasen esta razon con los Procuradores por las mas dulces maneras que pudiesen, ca en qualquier manera que se pudiese ordenar, lo placeria. E estos con quien el Rey fabló esta razon dixeron: «Señor: Nos somos aqui Procuradores del Regno por algunas cibdades, é avemos fecho juramento »de guardar vuestro servicio, é provecho del Regno »é de las cibdades que nos ficieron sus Procuradores: é si nos fablamos con los otros Procuradores »esta razon, por simplemente que ge lo digamos, »luego veran que nos non catamos por el juramento »que fecimos con ellos. Ca, Señor, queremos vos »apercebir de una cosa que á ellos é á nos es dicho »é fecho entender: que algunos que son aqui vos »pusieron en este fecho por vos facer placer, mas »non porque veian que complia á vuestro servicio. »E sobre esto ovimos todos consejo como fariamos »é como responderiamos, é acordamos la respuesta »que sobre esto vos dariamos, é fecimos juramento »de lo tener secreto entre nos; lo qual non vos po»driamos decir. E por tanto, Señor, nos paresce, que »para guardar á nos de mala fama, otrosi porque »verná mejor para vuestro servicio, que vos man»dedes á aquellos que vos este consejo dieron, que »lo digan de vuestra parte á los Procuradores del »Regno, é estonce dellos sabredes su voluntad de »cada parte, poniendo su razon de lo que vieren é »entendieren que cumple á vuestro servicio.» E el Rey, desque oyó todas estas razones, entendiendo que decian bien e lealmente, dixoles que le placia de lo facer asi; é mandó á un Obispo é á un Caballero que sabian esta razon, que la fablasen secretamente con los Procuradores de Burgos é Leon é Toledo é Sevilla, é viesen que respuesta fallarian en ellos. E el Obispo é el Caballero á quienes el Rey mandó que fablasen con los Procuradores, con las mejores palabras que pudieron mostraronles la buena entencion del Rey, é como queria ayuntar este algo para honra é provecho del Regno, é non por al. E por les mostrar que era asi, dixeronles que al Rey placia que el Regno ficiese un Tesorero que rescibiese este tesoro, é le guardase para le despender en aquel tiempo quel Rey decia que le avria menester por facer guerra á Portogal pasados los seis años de las treguas, para ayuntar sus gentes de armas é facer armada de galeas é naos é barcas para pelear con los de Portogal. E los dichos Procuradores, desque ovieron oido las razones que el Obispo é el Caballero les dixeran de partes del Rey, dixeron que ellos querian aver su consejo sobre esto. E otro dia fueron todos los dichos Procuradores ayuntados en un lugar, é fablaron en este fecho; é desque pasaron muchas razones entre ellos, fué dicho que el Regno daba al Rey cada año una alcabala decena, que rendia diez é ocho cuentos de

(1) En todos los libros de mano de la Vulgar y de las Abreviadas, se halla de esta suerte; y si los cuentos son de doblas, parece muy excesiva suma para aquellos tiempos. Esto debió ser causa de que en las impresas se pusiese *tres quentos y ochocientos mil maravedis*; pero considerando lo conformes que en este punto están los libros de mano, no se debe mudar la letra; basta con llamar la atencion sobre ella.

buena moneda; otrosi le daba seis monedas, que valian diez cuentos; é mas avia el Rey los derechos antiguos (1) del Regno, que valian siete cuentos: asi que le daba el Regno valía de treinta é cinco cuentos; é que non sabiendo ellos como tan grand suma como esta se despendia, que era muy grand vergüenza é daño prometer mas; é que pidiesen al Rey por merced que quisiese ver esto, é saber como tan grand algo se despendia, é quisiese poner regla en ello; especialmente que fuese su merced de ver que quantia daba en tierras á omes de armas é ginetes; ca era verdad que por sus grandes menesteres de guerras que oviera, é por contentar á los Señores é Caballeros é otros, rescibiera tantos omes por sus vasallos, é les pusiera tierras que toviesen dél, los quales estaban en tan grandes quantias, que era mucho. E agora, pues que avia fecho treguas con Portogal é con Granada, é loado fuese Dios, avia paz con todos los otros sus vecinos, que era bien poner algun tempramiento en esto; é que le pidiesen por merced que esto quisiese luego mandar ver, é asi de las otras mercedes é mantenimientos que daba é espensas que facia; é que si désto sobraba alguna cosa, lo qual bien creian que asi seria, non era nin seria su servicio del Rey de hechar mas pechos en su tierra; é do él fallase que todo lo que se daba era bien despendido é necesario, que ellos estaban prestos para le servir é facer todo lo quél mandase é fuese su merced. Otrosi que fuese su merced de ver qué despensas facia en dar mantenimientos é mercedes é otras dadivas, é que lo temprase todo como complia á su servicio. E el Obispo é el Caballero á quien este fecho encomendó el Rey, desque oyeron estas razones que los Procuradores les respondieron, dixeronles que ellos farian al Rey relacion dello segund lo avian oido, é asi lo ficieron. E el Rey Don Juan era de buen seso é de buen entendimiento, é vió que los Procuradores decian razon, é sobre esto ovo su consejo con aquellos Perlados é Señores é Caballeros del su Consejo, é dixoles todas las razones que el Obispo é el Caballero le dixeron que ovieran por respuesta de los Procuradores del Regno, é mandóles que sobre esto le diesen aquel consejo que bien les parescia. E los del su Consejo le respondieron asi: «Señor: »á nos paresce, so emienda de la vuestra Real Magestad, que los Procuradores de las vuestras cibdades é villas de los vuestros Regnos han respondido bien é lealmente, como cumple á vuestro servicio; ca en verdad, Señor, las despensas vuestras, »segund hoy estan por vuestros libros, son en muchas cosas de ordenar; ca las tierras de las gentes »de armas castellanos é ginetes son llegadas á tan »gran número é á tan sin provecho, que todos dicen »que quanto vos y despendedes se pierde, é que lo »debedes tasar en un cierto número razonable, pues »non avedes guerra, loado sea Dios. E este punto »asosegado, fablarémos con vos de otras despensas »que se facen.» E estonce dixo el Rey: «Es verdad »que yo conozco que esto que vos decides es asi; »pero algunas veces he comenzado de lo ordenar, é »todos vosotros é qualquier de vos me piden merced por los suyos, en guisa que nunca ha fin. Otrosi »todos los otros se quejan desto, tanto que pierdo sus »voluntades; é aun dicen que tiro lás tierras á los que »las merescen bien, é que las dejo á los que las non »merescian aver. Mas pues asi es, á mi place que los »Procuradores del Regno me requieran dello en las »Cortes, é que ellos é vosotros ordenedes ciertos de »vosotros para ver mis libros con los mis Contadores, é lo ordenedes en aquella manera que cumpla »á mi servicio é provecho de mis Regnos, é que sea »esto con juramento fecho de se guardar asi.» E todos los del su Consejo ge lo tovieron en merced.

CAPÍTULO VI.

De lo que fué ordenado en las Cortes en el fecho de las lanzas del Regno.

Luego otro dia el Rey fizo asentamiento en las Cortes, é los Procuradores del Regno, que estaban ya apercebidos desto, ficieronle este requirimiento, segund dicho avemos. E el Rey les respondió segund dixo á los del su Consejo, que él en ninguna manera non se pornia en este fecho, ca ya otras veces lo comenzára ordenar, é las gentes del su Regno non se tovieron por contentos dél. Pero que los Procuradores que alli eran dixesen que número de lanzas les parescia que él debia tener para dar tierra; otrosi que quantia de dineros en tierra avria cada lanza para su mantenimiento, é que despues ellos ordenasen de cada provincia ciertos omes que conosciesen los vasallos que vivian en ella, é otrosi tomasen algunos de los del su Consejo, é todos ayuntados, viesen sus nóminas, segund que estaban en los libros de sus Contadores, é lo emendasen en aquella manera que les paresciese que era bien. E los Procuradores le respondieron luego aquel dia que ge lo tenian en merced en él querer poner regla en este fecho, ca esto era muy grand bien é grand servicio suyo é provecho de sus Regnos. E quanto al número, que les parescia que estaria bien ordenado que él oviese en sus Regnos á quien diese en tierras quatro mil lanzas castellanas bien armadas de todas piezas, é bien encabalgadas, é de buenos omes, é oviese cada lanza dos cabalgaduras, que la una fuese caballo bueno, é la otra mula, ó rocin, ó haca, como mejor pudiese; é que oviese cada lanza cada año en tierra mil é quinientos maravedis de moneda vieja, que facia el maravedi seis cornados é diez novenes; é esto sin chancilleria. Otrosi dixeron que les parecia asaz bien ordenado que en el Andalucia oviese mil é quinientos ginetes, é que oviese cada uno dos rocines, é sus armas de ginete, es á saber, unas fojas, é un bacinete redondo, é una adarga; é que oviese cada ginete otros mil é quinientos maravedises en tierra, por quanto

(1) Estos derechos antiguos eran las rentas que llamaban viejas y foreras, que se declaran en el cuarto año de las tutorias del Rey Don Alonso que venció la batalla de Tarifa, y en el tercero del Rey Don Enrique el Tercero, cap. 22.

avia de tener dos caballos; é que los que estas lanzas avian de tener, asi ginetes como castellanos, que non pagasen chancilleria de las tierras que el Rey les avia á dar; é asi se fizo desde aquel dia en adelante. Otrosi, que les parecia bueno é provechoso que para ser bien ordenada esta gente, asi de castellanos como de ginetes, para qualquier menester que oviese, asi de batalla, como de guerra, que el Rey oviese mil ballesteros, que oviesen sendas cabalgaduras, é sus fojas é bacinete, é cada uno dos ballestas buenas; é que oviese cada ballestero seis cientos maravedis en tierra cada año. Otrosi fuese ordenado que Don Fadrique, Duque de Benavente, é Don Pedro, Conde de Trastamara, é Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é ciertos Caballeros, é un Procurador de Burgos, é otro de Toledo, é otro de Leon, é otro de Sevilla, é otro de Cordoba, é otro de Murcia, estoviesen á ver los libros de las tierras que los vasallos tenian, é que ordenasen en cada comarca que fuesen alli llamados algunos caballeros de aquella comarca que conosciesen los omes de armas que alli vivian, é que tornasen todas las nóminas á quatro mil lanzas de castellanos, é mil é quinientos ginetes, segund fuera fablado. Otrosi fué dicho al Rey por todos los Procuradores, é aun por algunos Caballeros, que una cosa se facia en el Regno dondo recrescia gran deservicio al Rey é grand daño al Regno é á los Señores é Caballeros que lo consentian, que era esta: que ome caballero ó escudero vasallo del Rey, que tenia dél tierra por ciertas lanzas, llegabase á otro Señor, que le daba otro tanto de acostamiento porque le acompañase con ciertas lanzas; é asi las lanzas que el Rey cuidaba tener pagadas é ciertas, non las tenia; é con tal obra como esta, quatro mil lanzas de castellanos que eran ordenadas para el servicio del Rey é defendimiento del Regno, se tornaban en la meatad, é eso mesmo contescia en los ginetes. E para esto mejor se facer, que fuese su merced de ordenar que el caballero ó escudero que tomase tierra del Rey para aver de servir con ciertos omes de armas, non tomase tierra nin acostamiento de otro Señor ó Caballero, é asi se tiraria tan grand burla é mal como en este caso se facia, por lo qual avia acaescido mucho daño en las guerras pasadas; ca quando el Rey mandaba á un Señor de su tierra ir en una frontera contra sus enemigos en defendimiento del Regno, é mandaba ir con él trecientas ó quatrocientas lanzas suyas de sus vasallos del Rey, é sus Contadores le daban la nómina é cartas para que fuesen con él, quando llegaba á la frontera de los enemigos non fallaba destas lanzas la meatad, é estas non bien armadas nin bien cabalgadas, por quanto algunos vasallos destos tales pleyteaban con el Señor de quien tomaban el acostamiento, é decian que servirian al Señor con diez lanzas, é al Rey con otras diez; é aquel Señor que el Rey enviaba para guarda é defendimiento del Regno é de su tierra, fincaba con daño é con vergüenza, é si enemigos venian á entrar en el Regno de su Señor, non osaba pelear con ellos, ó peleaba á su grand peoria. E al Rey, é á quantos eran en las Cortes plogo dello, é dixeron que era muy grand razon de se emendar esto; é el Rey fizo ley, que ningund caballero nin escudero, nin otro de qualquier condicion que fuese, que tomase tierra del Rey para servir por ella con ciertos omes de armas, non tomase dineros nin acostamiento de otro Señor nin Caballero, é que estoviese presto con aquella gente que debia servir por aquella tierra que del Rey tenia para ir do él le mandase é con quien lo mandase. Pero la tal ley non se guarda, é non es por ello mas servicio del Rey nin provecho del Regno. Otrosi, aquellos Señores, Perlados é Caballeros é Procuradores, que el Rey ordenó que viesen las nóminas, ficieronlo asi segund que alli fué ordenado, é apartabanse cada dia á un palacio, é los Contadores del Rey traian alli los libros, é vieron aquellos que tenian tierras del Rey, é ordenaron lo mejor que pudieron, segund el número que el Rey, é los de las Cortes tomaban, es á saber, quatro mil lanzas castellanas, é mil é quinientas lanzas de ginetes, é mil ballesteros; é aun non complieron el número todo, ca dexaron algunas lanzas, porque el Rey pudiese facer merced á los que quisiese. E luego esto ordenado, fué fecho grand movimiento é grand roido en la Corte del Rey de algunos, diciendo que les abaxaban de las lanzas que tenian, otros decian que se las tiraban del todo, diciendo que non eran suficientes para servir por ellas, é otrosi diciendo que algunos de los que ordenaban esto non los querian bien, é que por esto lo facian. E como quier que todo era fecho á buena entencion, si el Rey non quisiera tornar sobre ello, todo se asosegara por tiempo; pero ovo ende algunos que dixeron al Rey (é le engañaron en ello) que esto era muy grand escándalo; é tornó el Rey á ver las nóminas, é mandó tornar algunos; pero con todo esto, aun el número non fué complido, é era asaz bien ordenado, ca aquellos que se quexaban non eran tales porque grand escandalo pudiera por ellos venir. Otrosi de los ballesteros, con el roido que ovo sobre aquellos que tiraron de las tierras, non se ordenó, é fincó asi; lo qual era, é es muy necesario para el que oviese de estar apercebido para guerra; ca las lanzas sin los Ballesteros non pueden facer grand guerra.

CAPÍTULO VII.

Como todos los del Regno se querellaron al Rey de lo que el Papa facia en los beneficios del Regno.

Otrosi en aquellas Cortes fué mostrado al Rey por todos los Grandes del su Regno, é por todos los Procuradores de las cibdades é villas, querellandose mucho de nuestro señor el Padre Santo, que entre todos los Regnos de Christianos non avia ninguno tan agraviado ni tan injuriado como estaba el su Regno de Castilla en razon de las provisiones que el Papa facia. E decian que non sabian que ome de los Regnos de Castilla é de Leon fuese beneficiado de ningun beneficio grande nin menor en

ningun otro Regno en Italia, nin Francia, nin en Inglaterra, nin en Portogal, nin en Aragon; é que de todos estos Regnos é tierras eran muchos que avian beneficios é dignidades en los Regnos de Castilla, é que desto rescebian el Rey é el Regno daño é perdida é poca honra en dos maneras: lo primero, que estos que eran estrangeros de los Regnos de Castilla non vivian en ellos, nin tenian voluntad de vivir aqui, salvo muy pocos, é omes de pequeño valor, é levaban todas sus rentas fuera del Regno en oro é plata, é asi se sacaba la buena moneda de la tierra. Otrosi, que las Iglesias del Regno eran mal servidas, ca las mayores é mejores dignidades que ha en ellas todas las daba el Papa á omes que non son naturales del Regno; en lo qual venia grand deservicio á Dios, porque las Iglesias estaban sin servidores, é era cosa contra buena razon aver en los dichos Regnos omes clérigos naturales, é suficientes personas para servir, é levar los frutos é rentas otros omes estrangeros, é servir é honrar con ello á otras iglesias de Regnos extraños. Otrosi que por que esto veian los naturales del Regno, non querian facer fijos nin parientes clérigos, pues non podian aver beneficios en Castilla, é por esta razon non curaban de aprender ciencia, é el Regno perdia mucho en esto. Otrosi decian mas, que aun avia otra cosa de que todo el mundo podia juzgar que non era bien fecha, é era esto: que acaescia asi, é era verdad, que en una Iglesia avia dos canonigos, el uno castellano é natural del Regno, é el otro estrangero; é el Castellano era canonigo, é non valia su calongia más de dos mil maravedis, ca non tenia préstamos, é el estrangero que era canonigo tenia é avia otra calongia, que los préstamos valian treinta mil maravedis (1). E esto era mal partido é mal ordenado, é el servicio de Dios é de la Iglesia non era bien igualado, é de tales inconvinientes como estos se seguian otros muchos. E asi dixeron al Rey que bien sabia la su merced que en todas las Cortes que él ficiera despues que regnara, siempre le ficieran peticion de que suplicase á nuestro señor el Papa que quisiese proveer de emienda en este caso, é que el Regno de Castilla non sofriese este agravio é injuria mas que todos los otros Regnos de Christianos. E aun le dixeron mas, que si la su merced fuese, que el Regno tomaria carga de enviar sus embaxadores de partes del Rey al Papa sobre esta razon; é al Rey plogo mucho, é dixoles que le placia de suplicar al Papa sobre esto; otrosi que le placia que el Regno enviase sus embaxadores especiales al Papa por ello. E fincó asi asosegado; pero non se fizo, ca la vida del Rey non duró tanto, é non se pudo complir.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey de Navarra envió sus embaxadores al Rey Don Juan por la ida de la Reyna Doña Leonor, su muger, para Navarra.

Estando el Rey Don Juan en las dichas Cortes, llegaron alli dos Caballeros mensageros del Rey de Navarra, al uno decian Mosen Ramiro de Arellano, é al otro Mosen Martin de Aybar, é dieron al Rey las cartas que traian del Rey Don Carlos de Navarra, é por la creencia de ellas le dixeron asi: «Señor: El Rey de Navarra vuestro hermano, é nuestro señor, vos envia mucho saludar, é vos dice »asi: Que bien sabedes en como la Reyna Doña »Leonor, vuestra hermana é su muger legítima, de »la qual, loado sea Dios, él ha quatro fijas, estando »con él en el su Regno ovo de adolescer é enfer»mar; é despues que fué mejor de su salud, estan»do vos en la cibdad de Calahorra, á do el Rey de »Navarra vos vino á ver, la Reyna su muger le di»xo que si á él ploguiese, oviese licencia de él pa»ra venir con vos á este vuestro Regno, porque el »ayre de la tierra donde era natural, segund de»cian los físicos, le seria provechoso para su salud, »é que á él plogo mucho dello, é la dicha Reyna »vino estonce aqui á vuestro Regno, é loado sea »Dios, ella es ya en buena sanidad, ca ha dos años »que es aqui venida. E como quier que despues aca »le ha enviado el Rey nuestro señor sus cartas é »sus mensageros, por los quales le enviaba rogar que »quisiese irse para Navarra, do el Rey está, porque »él pueda facer su vida con ella como con su muger »legítima, ella non lo ha querido facer, poniendo »sus escusas á ello; de lo qual sabe Dios que él es»tá muy triste é muy desconsolado. Por lo que vos »ruega asi como á hermano, pues que la Reyna es»tá aqui en vuestras Cortes, que vos querades fa»blar con ella, é rogarla que parta de aqui, é se va»ya para él, asi como á su marido, á facer su vida »buena segund que debe facer.» E el Rey, desque oyó á los dichos Caballeros del Rey de Navarra, respondióles que ellos fuesen bien venidos, é que á él placia mucho de saber de la salud del Rey de Navarra su hermano; é á lo que decian de la ida de la Reyna su hermana para el Regno de Navarra, que á él placia mucho de fablar con ella, é rogarla é enducirla que lo faga; é luego de presente entendia de trabajar en este fecho, porque el Rey de Navarra fuese contento, é la Reyna su hermana estoviese honradamente en el Regno de Navarra con su marido, segund debia. E luego otro dia el Rey fué á la posada de la Reyna, su hermana, é presentes algunos del su Consejo, fabló con ella, é díxole asi:

«Reyna hermana: Aqui son venidos dos Caballe»ros del Rey de Navarra, vuestro marido é mi her»mano, é me trogieron sus cartas de creencia, é fa»blaron conmigo, é por la creencia de las dichas »cartas me dixeron asi: que el Rey de Navarra »vuestro marido me enviaba decir que bien sabia »yo que estando en la mi cibdad de Calahorra, vi»niera él á verme, é como estonce llegarades alli, »por quanto fuerades muy enferma de dolencia »que ovistes en Navarra, é erades venida á este mi »Regno por quanto los físicos vos dixeron que el »ayre de esta tierra os faria grand provecho, é ha »ya dos años que estades aqui; é que el Rey vues»tro marido vos avia enviado sus cartas é mensa»geros por muchas vegadas, por los quales vos ha

(1) En las impr. *trece mil.*

»enviado rogar que vos ploguiese de tornar al »Regno de Navarra, á do él está, porque él é vos »viviesedes buena vida, asi como deben vivir ma»rido é muger; é que vos le aviades respondido »que lo non podedes facer de presente, poniendo á »ello vuestras escusas. Hermana señora: á mi pa»resce que el Rey de Navarra, vuestro marido, vos »envia á rogar justa é derecha peticion, la qual vos »debedes facer, é yo ruego vos que lo fagades asi. »E quanto es por mi, vos fago cierta que partiré »con vos, é vos daré de muy buen talante de lo »mio, porque vos honradamente, segund pertenesce »á vuestro estado, podades ir á do el Rey vuestro »marido estoviere. Otro- si yo vos daré caballero é »dueñas que vayan con vos, é vos sirvan, é vos »acompañen fasta que allá seades, é despues fagan »como les vos mandaredes.»

E estas razones dichas por el Rey, luego la Reyna, su hermana, le dixo asi: «Señor: Yo vos tengo »en merced todo lo que me avedés dicho é aconse»jado, é so cierta que por el debdo que yo he en »la vuestra merced, vos querriades mi honra é mi »provecho, é que yo viviese honradamente, asi »como debria. E, Señor, en esto por que el Rey de »Navarra, mi marido é mi Señor, envia á vos estos »dos Caballeros suyos, por los quales vos envia ro»gar que me mandedes que me vaya para él, por»que él é yo vivamos buena vida, segund que de»bemos, en verdad, Señor, yo asi lo amo é lo quie»ro; é tengo que el Rey de Navarra, mi señor, fué »siempre por mi en todos sus fechos en mejor esta»do en quanto yo pude é trabajé por le servir; ca »vos, Señor, bien sabedes cómo seyendo el Rey, mi »marido é mi señor, detenido en Francia en manera »de preso, en poder del Rey Don Carlos V., su tio, »hermano de la Reyna su madre, é despues con el »Rey Don Carlos VI, su primo, que agora reyna, »por algunas quejas que los dichos Reyes de Fran»cia ovieron del Rey de Navarra, padre del dicho »Rey mi marido, yo por le tirar de aquella prision, »con muchas lágrimas vos rogué é pedí por muchas »veces de merced que vos ploguiese de enviar vues»tros embaxadores é vuestras cartas al Rey de »Francia, por le librar é sacar de aquel embargo »en que él estaba; é vos asi lo fecistes, é por vues»tro ruego é afincamiento que sobre esta razon fe»cistes al Rey de Francia, vuestro amigo, por mu»chas veces que á él enviastes caballeros del vues»tro Consejo, vos le envió. E el Rey mi señor é mi »marido vino en este vuestro Regno, é estovo en »él grand tiempo, faciendole vos muchas honras, é »dandole é partiendo con él de los vuestros teso»ros é joyas; é todo esto por me facer á mi mucho »bien é mucha merced, é por ser yo casada con él. »E despues que su padre el Rey de Navarra finó, or»denastes como él fuese para su Regno, é algunas »villas é castillos que vos aviades en arrehenes por »tiempo cierto, que aun non era cumplido, por pley»tesia de amistad que fuera tratada entre el Rey »Don Enrique, nuestro padre, é el Rey de Navarra, »su padre, por mi honra, é por me facer bien é mer»ced, ge las mandastes entregar luego antes del »tiempo que vos las debiades tener. Otrosi, veinte »mil doblas que el Rey Don Enrique, vuestro padre »é mio, prestó al Rey de Navarra, su padre, sobre la »villa é castillo de la Guardia, por mi honra é por »me facer bien é ayuda, vos le mandastes entregar »la dicha villa é castillo, sin el pagar de presente »luego las dichas doblas, é otrosi veinte mil fran»cos que vos debia su padre de la rendicion de Mo»sen Pierres de Cornay (1), Caballero de Inglater»ra, de quien él fué fiador, que vos ge los fiastes, é »fasta hoy non son pagados. E despues que su pa»dre el Rey de Navarra finó, é regnó el Rey mi ma»rido é mi señor, mandastes á mí que me fuese »luego con él á su Regno de Navarra; é yo, Señor, »fícelo asi, é partí de vuestro Regno, é levé conmi»go todo lo que aqui tenia por ir mas honradamen»te á su casa, é otrosi levé mis fijas, é dueñas é »doncellas de grand linage, mis criadas. E, Señor, »como quier que á mí sea grand vergüenza de lo »decir, despues que yo fui en el Regno de Navar»ra, non fui acogida nin tratada como debia, nin »los mismos que conmigo fueron fallaron y aquel »acogimiento que debieran; é él ordenó cierta quan»tia que yo debia aver cada mes para mi estado é »mantenimiento mio é de mis fijas é de mi casa, lo »que nunca me fué pagado; por lo qual avia de »empeñar mis joyas, é los mios pasaban muy mal. »E despues, Señor, fui en el su Regno, é en la su »casa muy enferma, é segund creo, é me dicen, »fueronme dadas yerbas por un judio su físico, »que curaba de mí en aquella dolencia, en guisa »que ove de morir. E, Señor, yo non digo nin creo »que estas yerbas fuesen dadas á mí por manda»miento del Rey mi señor é mi marido, nin Dios »quiera que yo tal pensase; mas so querellosa por »quanto él non fizo toda su diligencia en saber que »obra fué aquella, pues yo me querellaba de aquel »judio su físico. E despues que yo ví que mi en»fermedad era tal que la muerte se me llegaba, pe»dile por merced que me dexase venir á vos al »vuestro Regno quando sope que erades cerca den»de. E agora, Señor, yo estó aqui en el vuestro »Regno, é en la vuestra casa, é en la vuestra mer»ced; é he sabido por cierto, que despues que de »allá partí, algunos que non aman su servicio nin »mio, le han dicho algunas cosas contra mi, por las »quales está muy quejado de mí; por lo qual vos »pido por merced que vos querades aver vuestro »consejo sobre esto, é por el debdo que yo he en la »vuestra merced veades como debo yo de facer; é »si vos me mandades ir á él, que vos ordenedes en »tal manera la mi ida, como yo sea segura de mi »vida é de mi estado, ca en otra manera, si yo pa»sare mal ó muerte ó peligro, non seria vuestro »servicio. Otrosi, Señor, vos pido por merced que »desta razon que yo vos he dicho que á mí fueron »dadas yerbas en aquella dolencia que yo ove en

(1) En otros MSS. *Calcoay*, *Cornaray*, *Tornay*, *Cornacay*. En los Impr. *Tortui*, y en la Abrev. *Cornay*.

»Navarra, vos querades certificar dello, porque todo »esto considerado, me mandedes aquello que la »vuestra merced fuere que yo cumpla sin peligro »mio; ca yo entiendo probar, que aquel judio físi»co que curaba de mí en la dolencia que ove, fizo »maldad, é me dió yerbas.»

E el Rey, oidas las razones que la Reyna, su hermana, le dixo, entendió que tal fecho como este é tan grande, debia ponerle en su Consejo, porque ficiese como debia á honra suya é de la Reyna su hermana, é sin peligro della, pues se temia dende. E luego otro dia el Rey ovo su Consejo, estando con él aquellos de quien tales consejos é tales secretos solia fiar, é dixoles todas las razones, asi las que los Caballeros del Rey de Navarra le dixeran, como las que él dixera á la Reyna su hermana, é las que ella le respondiera, é tomóles juramento que sobre este caso bien é fielmente le dixesen lo que debia facer, diciéndoles asi: que este negocio era grande, é muy peligroso que él enviase ó mandase ir á la Reyna su hermana al Regno de Navarra, teniendo ella tal miedo ó sospecha como tenia, lo qual era muy fuerte cosa, por el debdo que con ella tenia, que era su hermana legítima de padre é madre; é aun puesto que fuese otra persona, le era mal estanza en la enviar de su Regno é poder con tal peligro. Otrosi, si non la enviase ó embargase la su ida, era muy mal, ca él non debia nin pondria estorbar que la muger non fuese do su marido, é la mandase ir, é que aun, si sobre esto él porfiase, el Rey de Navarra se podria querellar al Papa é á la Iglesia, que eran jueces desto, é sobre ello podrian dar é poner sentencia de excomunion en todo su Regno. E los del Consejo del Rey que alli estaban le pidieron por merced que les mandase dar algun término por que ellos viesen sobre esto, ca era cosa de muy grand dubda, é querian aver su acuerdo, é que letrados lo viesen, porque bien é sabiamente le ficiesen relacion de aquello que fallasen quél debia en este caso facer. E al Rey plogo dello, é los del Consejo sobre esta cosa ovieron por muchos dias sus consejos, llamando letrados por aver su consejo é acuerdo con ellos, por quanto decia la Reyna que avia temor, é que le asegurasen la persona. E informaronse por todas las partes que pudieron desto, é despues que ovieron visto lo que les parescia, dixeron al Rey que quando su merced fuese de los oir, que ellos le dirian lo que habian acordado, é al Rey plogo dello.

CAPÍTULO IX.

Como los del Consejo del Rey le dixeron lo que les parescia sobre el fecho de la Reyna de Navarra.

Asi fué que el Rey Don Juan mandó un dia venir delante si á los del su Consejo, é les mandó que le dixesen lo que les parescia sobre la embaxada que los Caballeros del Rey de Navarra traian, por demandar que la Reyna su hermana se fuese para el dicho Regno de Navarra al Rey su marido, é sobre lo que la Reyna respondiera é dixera sobre esta razon, é ellos lo dixeron asi:

«Señor: nosotros avemos bien entendido todas »estas razones que por la vuestra merced quisisteis »fiar de nos en fecho de la Reyna vuestra hermana, »asi lo que los Caballeros del Rey de Navarra, su »marido, requieren é piden, como lo que ella res»ponde; é sobre esto, Señor, ovimos consejo con »omes letrados, é catadas las circunstancias de ta»les personas como el Rey de Navarra é la Reyna »su muger, vuestra hermana, é vistos é oidos el »miedo é el temor que la Reyna ha tomado de su »persona, fallamos por consejo de aquellos con »quien este fecho ovimos de ver, que el Rey de »Navarra debe dar á la Reyna, su muger, segura»miento de juras é de prendas é de arrehenes, por »que ella sea segura, é sin rescelo pueda ir á él é »á su Regno é facer vida con él. E dicen nos que »segun derecho en menores personas que Rey é »Reyna, se facen tales juras é prendas, é que estas »prendas é arrehenes deben ser villas é castillos »que el Rey de Navarra ponga en fieldad en ma»nos de caballeros é personas que sean sin sospe»cha, á contentamiento de la Reyna, su muger, »en guisa que ella sea segura de que el Rey de »Navarra la tratará bien é amigable é honrada»mente, asi como á su muger, é le dará con que »suficientemente é á su honra mantenga su estado. »E si esto quisiere facer el Rey de Navarra, é lo »compliere, vos debedes mandar é rogar á la di»cha señora Reyna, su muger, vuestra hermana, »que se vaya para Navarra, é faga vida con su »marido, como debe, é ella non puede contra esto »facer al.»

E el Rey fizo estonce venir á su palacio á la dicha Reyna su hermana, é dixole todas aquellas razones que los del su Consejo le dixeron que el Rey de Navarra, su marido, debia facer porque ella seguramente pudiese ir al su Regno é facer vida con él. E la Reyna dixo al Rey:

«Señor: Como quier que todos los juramentos é »arrehenes asaz poco son para ser segura del mie»do que tengo, ca si de mí algo acaesciese, poco »provecho me ternian las tales prendas, empero »por me poner en razon, faré tanto, que faciendo »el Rey de Navarra, mi señor, el juramento segund »entendieren letrados que le debe facer, otrosi po»niendo ciertas villas é castillos en arrehenes por »mi seguramiento, á mi place de ir á su Regno, é »facer mi vida con él, asi como con mi marido »é mi señor; é que estas villas é castillos, que el »Rey mi señor é marido ha de dar en arrehenes »por mi seguramiento, sean dados é entregados á »vos, ó á otros mis parientes quales yo quisiere, é »de quien yo me tenga por contenta é segura.»

E el Rey dixo que esta razon era bien que la sopiesen los Caballeros mensageros del Rey Navarra. E fizolos venir delante de sí, é dixoles todo lo que los del su Consejo le avian dicho que el Rey de Navarra debia facer por segurar su persona á la Reyna, su muger; é otrosi les dixo lo que la Reyna respondiera sobre esto. E los Caballeros embaxadores del Rey de Navarra le respondieron que ya

otras veces fuera dicho é fablado al Rey su señor de tal juramento é de tales arrehenes, é que siempre respondiera que juramento ó juramentos, quales letrados fallasen, ó quales la dicha señora Reyna, su muger, demandase por salvedad é seguramiento de su persona, que tales los faria, mas que arrehenes de villas é de castillos, por ninguna manera los daria, ca en este seguramiento avia muchos puntos, no solamente de salvedad de la dicha señora Reyna, mas de tenerle su estado, é de la tratar como debe, é que desto bien ciertos debian ser todos que el Rey de Navarra, su señor, asi lo faria; mas que era grand peligro é muy grand achaque para se poder perder las villas é castillos que el Rey de Navarra diese por esta razon en arrehenes, si la Reyna, su muger, por qualquier cosas de estas que á su voluntad non cumpliese, dixese que el Rey su marido non le guardaba lo que era tratado. Otrosi, que el Regno de Navarra era pequeña tierra, é non avia mucho tiempo que algunas villas que el Rey su padre diera al Rey de Castilla Don Enrique en arrehenes eran libres, é que agora non pornia el Rey su señor otra vez sus villas é castillos, que eran asaz pocos, fuera de su poder, é que la Reyna, su señora, en esto ficiese como fuese su merced. E despues desto dixo la Reyna de Navarra al Rey Don Juan, su hermano, que si el Rey su marido quisiese facer jura é seguranza al Papa, é al Rey de Francia, é al dicho Rey Don Juan, su hermano, ella se fiaria en él, é se iria para su Regno. E los Embaxadores respondieron que ya este trato fuera fablado al Rey de Navarra por el Cardenal de Luna, pero decia que en este fecho de su muger non avia él por qué poner al Rey de Francia, salvo que faria por si tales juras quales la dicha Reyna su muger quisiese, é que el Papa las confirmase. E el Rey Don Juan, desque oyó todas estas razones, estaba en muy grand cuidado, ca él amaba é queria muy bien á la Reyna, su hermana, asi como era razon; otrosi el Rey era de buen entendimiento é de buena consciencia, é placiale que la Reyna fuese facer su vida con el Rey de Navarra, su marido. E sobre esto tornó á fablar con ella, é dixole que le parescia que ella non debia tomar tal miedo como tenia del Rey su marido, ca él bien cuidaba, é asi ge lo avian dicho algunos que estovieron con ella quando fué enferma en Navarra, que todo aquello que decia que le dieron yervas, fué imaginacion é non verdad; é que era mejor tal razon como esta callarse, que non publicarla. E la Reyna le dixo que pues tal imaginacion tenia ella con aquel judio físico, é non otra, para esto saber, que fuese la su merced de le facer tanto bien, que mandase luego en la su Corte, do estonce ella era tomar los testigos que ella presentaria, por los quales manifiestamente se provaria que le fueran dadas yerbas en el Regno de Navarra, donde ella oviera de morir. El Rey, con el grand afincamiento que la Reyna le fizo, é otrosi por saber si esto era verdad ó non, dixo que le placia; é ordenó é mandó á un Doctor en leyes é en decretos, que era Oydor de la su Audiencia é Chanciller, al qual decian Alvar Martinez de Villa-Real, que secretamente, con un escribano de quien él fiase, tomase los dichos de aquellos testigos que la Reyna de Navarra presentaria ante él sobre este punto, que le fueran dadas yerbas en Navarra, donde ella oviera de morir. E el dicho Doctor fizo segund que le mandó el Rey, é tomó todos aquellos testigos que la Reyna presentó sobre esta razon. E el Doctor faciéndolo asi, fué dicho al Rey por los del su Consejo, que si su merced fuese, escusado era de rescebir estos testigos, lo uno porque segund derecho non se rescebian como debian, nin avia alli parte para esto que viese jurar los testigos, nin se tomaban en aquella forma que debian, nin el Rey era juez dello; otrosi que se dañaba mucho este fecho, por quanto atañia á la Reyna de Navarra, é se ponia grand escándalo entre el Rey su marido é ella. E el Rey mandó al Doctor que cesase de rescebir los testigos, como quier que ya avia tomado muchos dellos; é lo que dixeron non se publicó.

CAPÍTULO X.

Como los Embaxadores del Rey de Navarra demandaron al Rey Don Juan que fablase con la Reyna su hermana que enviase la fija mayor á Navarra.

Los Caballeros mensageros del Rey de Navarra, desque vieron la voluntad de la Reyna que non era de ir á Navarra, dixeron al Rey Don Juan asi:

«Señor: Nos avemos bien entendido é visto que »vos facedes toda vuestra diligencia porque nuestra señora la Reyna vaya á su Regno é á su marido, é vemos que ella tiene tomada tal imaginacion »é temor, que lo non quiere facer luego de presente, »é queremos vos decir lo que nuestro señor el Rey »de Navarra rescela en este caso. Como vos, Señor, »sabedes, él non tiene fijo varon que sea heredero »del su Regno, é su fija la Infanta Doña Juana é »de la Reyna, su muger, vuestra hermana, es primogénita é heredera segund costumbre de España; é »dubda nuestro señor el Rey que por esta manera »que es entre él é la señora Reyna, su muger, que »podrá acaescer que la Reyna casase esta fija primogénita heredera en algund logar que non seria »á voluntad del Rey su marido, de lo qual vernia »grand escandalo, ca si esta señora Infanta casase »en logar que fuese contra voluntad del Rey de »Navarra, su padre, luego el Rey é su Regno farian »que el Infante Don Pedro, hermano del Rey, fuese »heredero, é non le oviese la fija, puesto que fuese »contra costumbre de España, que aviendo fija legítima é non varon, debe ella heredar. E el Rey »nuestro señor, en la manera que agora es entre él »é su muger, non puede aver fijo varon della, non »se veyendo mas de lo que agora se ven. E pues »las cosas son en este estado fasta que Dios quiera »por su merced que vengan á mejor, querria el Rey »nuestro señor que la Reyna le enviase esta su fija »primogénita, é cesaria el temor que el Rey tiene »en este caso.»

E el Rey Don Juan, veyendo que demandaban

razon, é que con esto serian contentos, é fincaba para adelante tratar mejor sosiego entre el Rey de Navarra é la Reyna su muger, para que ella fuese facer su vida con él, segund debia, dixo que le placia, é que lo veria con la Reyna, su hermana, é faria en ello todo su poder. E asi lo fizo, que el Rey se vió con la Reyna su hermana, é fizo como ella viniese á lo complir, é enviase á la Infanta Doña Juana al Rey de Navarra su padre. E luego dende á pocos dias despues de las dichas Cortes, estando la Reyna de Navarra en la su villa de Roa, fué el Rey Don Juan allá, é los Caballeros de Navarra con él, é ordenóse como partiese dende la Infanta Doña Juana; é fueron con ella á Navarra los dichos Caballeros, é otros que el Rey ordenó.

CAPÍTULO XI.

De algunas cosas que los Perlados pidieron al Rey en estas Córtes.

Otrosi, en estas Cortes los Perlados del Regno que y eran dixeron al Rey que fuese la su merced de los querer oir algunos agravios que rescebian ellos é sus Iglesias de los Condes é Ricos omes é Caballeros del Regno; é al Rey plogo dello. E dixeron que primeramente ellos eran agraviados que en el Obispado de Calahorra, do era la tierra de Vizcaya é de Alava é de Guipuzcoa, é otrosi en el Obispado de Burgos, eran muchas Iglesias que los diezmos dellas levaba el Señor de Vizcaya, é otros muchos Caballeros é Fijosdalgo, é que era contra toda razon é contra todo derecho, ca ningun diezmo non le podia levar lego, é siempre fueron ordenados los diezmos en el Viejo Testamento, é despues en el Nuevo, á los sacerdotes é clérigos que sirviesen las Iglesias; é que todos los del mundo que esta razon sabian é veian lo avian por muy grand mal, que non podian saber en ninguna manera que lego ninguno pudiese mostrar derecho para levar tales diezmos. Otrosi eran muchas Iglesias en Guipuzcoa de las quales levaban el diezmo legos; é que el Obispo de Pamplona, en cuya juridicion son, diera aquellas Iglesias á Clérigos que oviesen sus Beneficios en ellas, é que las sirviesen, é que ge lo non consintieran los legos tenedores de las dichas Iglesias, antes fácian sus estatutos é ordenanzas, que matasen á qualesquier que tales cartas troxiesen. Que por mayor injuria llamaban en Guipuzcoa é en Vizcaya é Alava á tales Iglesias monesterios, e que le pedian por merced que pues él era de buena consciencia, é temia á Dios, que los quisiese proveer en este fecho, mandandolos desembargar las dichas Iglesias, porque ellos pudiesen poner clérigos idoneos é suficientes para las servir; é que Dios se lo ternia en servicio, é le faria siempre por ello muchas gracias, é que levaria dende muy grand fama é buena por todo el mundo, que en su tiempo tan grand mal é tan feo se emendase, é la Iglesia non fuese asi injuriada como era. E el Rey les respondió que él mandaria venir delante de sí los Caballeros que tales Iglesias tenian, ca muchos dellos eran y en la su Corte; otrosi, que le placia que algunos letrados que non fuesen clérigos lo viesen é se enformasen de todo esto é le ficiesen relacion dello. E luego el Rey fizo venir algunos Caballeros de aquellos obispados de Calahorra é de Burgos, é mandóles que oyesen é entendiesen bien las razones que los Perlados le avian dicho en las Cortes sobre razon de las Iglesias de que ellos levaban los diezmos, é respondiesen á ello. E los Caballeros ge lo tovieron en merced, por quanto le placia que ellos fuesen oidos é dixeron; que ellos avrian su consejo, é responderian delante la su merced á los Perlados. E el Rey dixo que decian muy bien, é que asi lo ficiesen. E los Caballeros luego se juntaron con algunos letrados legos que eran grandes doctores, é mostraronles sus razones por que tenian é levaban los diezmos de las Iglesias. E los letrados las oyeron; é desque fueron bien enformados todos, ovieron su acuerdo de facer respuesta al Rey quando la su merced fuese de los oir. E un dia llegaron delante el Rey, seyendo presentes los Perlados que avian dellos querellado; é los Caballeros ordenaron entre si quien dixiese al Rey su razon, la qual fué esta:

«Señor: Nosotros avemos oido que los Perlados »de vuestro Regno vos han querellado que nosotros »levamos los diezmos de algunas Iglesias que son »en Vizcaya é Guipuzcoa é Alava, é en otras partidas de los vuestros Regnos, é sobre esto, Señor, »propusieron é dixeron muchas cosas por facer más »fuertes las sus razones, é mostrar como nos non »debemos levar los tales diezmos. A lo qual, Señor, »con grand reverencia delante vuestra Real Magestad respondemos asi. Señor: asi es verdad que de »quatrocientos años acá, asi que non es memoria de »omes en contrario nin por vista nin oido, vos, Señor, en Vizcaya é Guipuzcoa é otros logares, é »nosotros, é otros Fijos-dalgo que aqui non son, »levamos siempre los diezmos de tales Iglesias como ellos dicen, poniendo en cada Iglesia Clérigo, »dandole cierto mantenimiento é diezmos señalados al dicho Clérigo ó Clérigos que sirven las tales Iglesias. E, Señor, segund oimos de nuestros »antecesores, é ellos de los suyos, esto vino de »quando los Moros ganaron é conquirieron á España, é los Fijos-dalgo, algunos que escaparon de »la tal pérdida, alzaronse en las montañas, que eran »hiermas, é muy fuertes, é non pobladas, é alli se »defendieron de los Moros; ca, Señor, en ningund »logar de los que nos levamos los diezmos los Moros nunca pudieron entrar nin le ganar, é los nuestros antecesores ge lo defendieron con muy grand »trabajo é sangre. E para se mejor defender, ordenaron que todos oviesen en sus comarcas ciertos »cabdillos á quien fuesen obedientes, é estoviesen »por sus mayores en las peleas que con los Moros »avian; é para mantenimiento de aquel cabdillo ó »cabdillos, por las costas que facia quando se ayuntaban con él, ordenaron que todos le diesen un »diezmo de todo lo que ellos labrasen (é estonce »non avia Iglesia ninguna poblada en aquella tierra) é el cabdillo que fuese tenudo de los acoger,

é dar alguna pasada de vianda quando á él viniesen. Otrosi que les toviese un clérigo que les dixiese su Misa, porque el servicio de Dios é de la Santa Fé Católica non fuese olvidado, é fincase la remembranza de la christiandad, é el dicho cabdillo que mantoviese al clérigo ó capellan que la tal Misa dixiese. E asi se fizo, é se guardó dende en adelante; é gracias á Dios, ellos se defendieron de los Moros, é ayudaron al servicio de los Reyes sus Señores, en manera que echaron los Moros de la tierra, é la conquistaron é ganaron, é fincaron ellos en aquella posesion de levar los tales diezmos é mantener los clérigos fasta aqui. E aun hoy en dia son tenudos los tenedores de los dichos diezmos quando alguno de aquellos linajes que otorgaron los tales diezmos viniere á su casa, de le rescebir bien, é le dar á comer una vez en el año, con aquella compaña que de cada dia suele traer, lo qual llaman devisa, é al tal dicen devisero de tal Iglesia; salvo si aquel á quien la tal devisa pertenesce la vende, ca la puede vender segund la costumbre que entre si ovieron. E fasta el dia de hoy, Señor, en ningund tiempo del mundo, nunca por el Papa, nin Perlado, nin Iglesia nos fué contradicho esto, aviendo grandes é católicos Padres Santos. Otrosi, asi los levaron los Reyes vuestros antecesores en los logares do tales Iglesias ha, aviendo muy buenos é católicos Reyes en Castilla é en Leon, asi como fueron el Rey Don Alfonso el Católico, é el Rey Don Alfonso el Casto, é el Rey Don Ferrando el Magno, é el Rey Don Ferrando que ganó á Sevilla, é otros Reyes muy nobles, é de buena é limpia vida, donde vos venides, é por quien fizo Dios muchos notables milagros (1) en las batallas é conquistas de los Moros, é siempre tovieron ellos mesmos los Reyes muchas Iglesias en algunas partidas de estos Regnos donde levaron los diezmos que vos hoy dia levades. E asi fué despues este fecho sofrido é tolerado de la Iglesia é del Papa, que les nunca fué fecha ninguna contradicion por la Iglesia; é tenemos que esto fué porque la Iglesia era enformada en este caso que los tales diezmos se levaban bien é justamente. Otrosi en todos estos tiempos pasados que vos, Señor, é los Reyes vuestros antecesores levaron los tales diezmos, ovo muchos é notables perlados, é grandes maestros en Theologia, é doctores en Decretos, é omes de buenas consciencias é amadores de sus Iglesias, é privados de los Reyes, en los obispados de Burgos é Calahorra, é nunca tal cosa como esta dixeron, nin fablaron en ella; por lo qual, Señor, es grand suspicion de derecho que por alguna razon se dexó.

»Otrosi, Señor, por esta demanda que los Perlados facen agora á vos é á nosotros, avemos avido nuestro consejo é acuerdo con grandes letrados, é nos dicen que á lo que los Perlados alegan, que en el viejo Testamento fué ordenado que los sacerdotes é ministros é servidores del Templo oviesen los diezmos para sus mantenimientos, dicen que es verdad; mas por todo esto fué ordenado que los tales ministros non oviesen otras heredades, salvo los tales diezmos. E por esta razon nuestro Señor, quando en el viejo Testamento mandó á Josué que partiese la tierra de Promision quel Señor Dios prometió á los fijos de Israël quando los sacó de Egipto, non le mandó facer mas de once suertes para las once Tribus de Israël; ca magüer eran doce Tribus, al Tribu de Levi non le mandó dar suerte de heredad, por quanto mandaba dar los diezmos para dellos se mantener en el Templo del Señor, salvo que les mandó dar algunos ciertos logares do pudiesen tener sus ganados; é asi se fizo. E agora, Señor, como quier que la Iglesia sea por ello mas honrada por los perlados é clerigos tener grandes estados, empero, Señor, es verdad que hoy tienen los dichos perlados é clerigos, fuera de tales diezmos como llevan, muchas cibdades é villas é castillos é heredades é vasallos, con justicia alta é baxa, mero mixto imperio, á do ponen merinos é oficiales que usan de jurisdicion temporal é de sangre: lo qual, Señor, con reverencia, non paresce bien honesto, é non fué esto usado nin consentido en la vieja Ley; ca fué ordenado que los tales ministros é servidores del Templo de Dios solos diezmos levasen, é non al, salvo algunos logares apartados, que les fué ordenado para tener sus ganados, segund dicho es. E agora, Señor, quierenlo todo, ca despues de la temporalidad que han, quieren aver los diezmos. E, Señor, en los Perlados levar tales temporalidades es muy contrario al servicio de Dios é de las Iglesias é de sus personas mismas; por esta razon andan ellos en las casas de los Reyes é en las Cortes, dexando de proveer é visitar las sus Iglesias é los sus acomendados, é saber como viven é como pasan, en guisa que muchos clerigos, mal pecado, por non ser visitados nin examinados, non saben consagrar el Cuerpo de Dios, nin viven honestamente. E si dicen, Señor, que agora en el nuevo Testamento les es consentido levar los diezmos, é aver temporalidades, á esto decimos que bien puede ser; pero todos tienen que si asi lo han, es porque los decretales, é los tales mandamientos fechos, los ficieron clérigos en favor dellos; é por aventura pensando que seria bien lo ordenaron; pero despues ovo en ello mayor desorden. Otrosi, Señor, vemos que en toda Italia, que es una de las mayores provincias de la Christiandad, non les consienten levar diezmos á los clérigos, nin ge los dan; é esto por quanto tienen é han ocupado muchas temporalidades de señorios en que ha cibdades é villas é vasallos, é les dicen, que si quieren aver los diezmos, que dejen las temporalidades.

»Otrosi, Señor, nos dicen letrados, que ovo un Concilio en Roma, que fué fecho en Sant Juan de Letran, que es llamado el Concilio Lateranense, é

(1) Abrev... *notables milagros: otrosi Condes, tal como el Conde Ferrand Gonzalez, é el Conde Garci Ferrandez su fijo, é otros á quien Dios ayudó, é facia cosas maravillosas por ellos en las batallas é conquistas de...*

»por tales diezmos asi antiguamente levados como »estos, sobre que los Perlados facian su demanda, »é por cosas enagenadas de las Iglesias en muchas »partidas de la Christiandad, fué ordenado en el »dicho Concilio que los tales enagenamientos fe»chos ante de aquel Concilio Lateranense, que non »podian saber en que manera fuera nin en qual »tiempo, por non poner escándalo, que se sofriesen »é non fuesen demandados á los tenedores de los »tales diezmos; pero de aquel Concilio en adelante »ordenaron que Papa nin Perlado non puedan fa»cer tal enagenamiento. E, Señor, nos tenemos que »el levar nosotros estos diezmos, de que los Perla»dos nos facen agora demanda, es de antes del »Concilio Lateranense, é de estonces é despues »acá, de tiempo en ninguna memoria, nin por »oidas nin por escripto non paresce al contrario: é »asaz se prueva la antiguedad do non paresce con»trario por otra ninguna manera; antes, Señor, nos »dicen letrados, que pues de tan grand tiempo acá »estamos en posesion de levar los tales diezmos, é »la Iglesia lo sofrió é consintió fasta aqui, que los »dezmeros pecan, si non nos pagan los diezmos »bien é verdaderamente é sin engaño.»

«E, Señor, dicennos los letrados que tales cosas »como estas, que sin escandalo non se pueden en »otra manera ordenar, que se deben sofrir en el es»tado que son falladas. E en verdad, Señor, aqui »seria muy grand escandalo, si tal caso como este »agora nuevamente se oviese de remover, ca en »Vizcaya é Guipuzcoa é Alava é otras partidas de »vuestros Regnos, é fuera de ellos en otros Regnos, »asi como en el señorio del Rey de Francia é Guia»na é Aragon, é otros dó tales diezmos se levan, »son muchos á quien este fecho tañe, que todos »serian muy escandalizados si contrario de ello »viesen, asi como aquellos que non han otra here»dad en el mundo de que vivan, salvo esto.

»E, Señor, á lo que dicen que estos diezmos tales »non caen en persona de lego, dicennos los letra»dos, que los diezmos son debidos á las Iglesias por »una de dos maneras: la una, por reverencia é aca»tamiento del servicio divinal què en ellas se faze, »é tal diezmo como éste, que es puro espiritual, non »le puede aver lego, nin levar las tales rentas; la »otra, por razon del conoscimiento del señorio ge»neral, é en este caso puede levar el lego los frutos »dende; é este es el caso por do nosotros levamos »los tales diezmos. Otrosi, Señor, á lo que dicen los »Perlados, que para todo esto es menester consen»timiento del Papa é de la Iglesia, é que sin tal tí»tulo non podemos aver los diezmos, Señor, verdad »es que mejor seria; pero asaz consentimiento suyo »paresce, pues que de quatrocientos años acá es so»frido é tolerado é consentido en la Iglesia de Dios, »que nunca ovo contrario fasta aqui.

»A lo que tambien dicen, Señor, los Perlados, que »en la vuestra tierra de Guipuzcoa é Vizcaya é »Alava son fechos estatutos é ordenamientos, que »ninguno non sea osado de presentar cartas de Papa »nin de Perlado en contrario de esto, sopena de la »muerte, á esto, Señor, respondemos, que nos non »creemos que tal estatuto fuese así fecho. Verdad »es que todos los Fijos-dalgo que tales diezmos »levan se ayuntaron por muchas vegadas para facer »sus peticiones á vos, que fuese la vuestra merced »de non querer que ellos sean desheredados é desa»forados en vuestro tiempo, pues que de tan gran»des tiempos acá están en posesion pacífica de levar »los tales diezmos. Otrosi, Señor, sabemos que el »Obispo de Pamplona, que es del Regno de Navar»ra, é tiene algunos logares en Guipuzcoa que son »de su Obispado, en que ha juridicion espiritual, »ha dado muchas cartas é mandamientos para las »Iglesias de Guipuzcoa en que los vuestros Fijos»dalgo levan los diezmos, é que face gracia é mer»ced dellos por beneficios á algunos clérigos; pero »sabredes, Señor, que en el su Obispado ha él tales »Iglesias semejantes en que Fijos-dalgo de Navarra »levan los diezmos, é en aquellas Iglesias non da »el dicho Obispo asi beneficios á clérigos, nin se »entremete en les tomar nin embargar los diezmos »á los legos que los levan, asi como face en los »logares que el su Obispado ha en vuestro Regno. »E esto, Señor, lo face por una vez ocupar é tomar »las rentas de las tales Iglesias, que son en el »vuestro Regno, é pasarlas á sí, é despues darlas »ha á aquellos que quisieren tener la parte del Rey »de Navarra, su señor; en lo qual seria grande de»servicio vuestro, por quanto Guipuzcoa fué en »otro tiempo del Regno de Navarra, é seria grand »ocasion de perder vos la dicha tierra.

»E por ende, Señor, vos pedimos todos por mer»ced que nos querades mantener en nuestros fueros »é libertades, como pasamos los tiempos pasados »de los vuestros antecesores, é non querades que »ahora nuevamente estos Perlados nos tomen nin »nos embarguen aquellas rentas con que vivimos; »ca con bueno é justo título, defendiendo la tierra »de los Moros enemigos de la Fé, cobraron aquellos »donde nos vinimos estos diezmos.»

E el Rey, desque oyó lo que los Caballeros sobre razon de los dichos diezmos le dixeron, é seyendo informado en todo esto, mandó á los Perlados que en ninguna manera tal pleyto como este non le levasen mas adelante, ca entendia que podria por ello venir escandalo, pero que su merced era que si algunos Caballeros ó Fijos-dalgo levaban diezmos de algunas otras Iglesias que non fueran nin eran de aquellas que asi fueran ganadas, salvo que nuevamente se apropiaban los tales diezmos, que los non levasen de aqui adelante. E á los Perlados, entendiendo que complia á servicio del Rey estar estos fechos asesegados é non aver otro movimiento, plogoles de todo lo que el Rey en este caso mandaba. Otrosi á los Caballeros plogo dello, é fincó asi.

CAPÍTULO XII.

Como los Perlados se querellaron al Rey sobre el pecho que demandaban á los Clérigos por las heredades que compraban: é de las yantares de algunas Iglesias de Galicia.

Otrosi se querellaron al Rey los Perlados en estas Cortes, que avian en sus Obispados algunos clérigos que compraban heredades de labradores, é que los Caballeros en cuyas tierras eran las tales compras fechas, facian á los clérigos pagar pechos por las tales heredades, segund pechaban los labradores que las tenian primero. E sobre muchas razones que pasaron de cada parte, el Rey ovo su consejo con letrados, é mandó asi. Primeramente, que ningund Clérigo non pechase por la heredad de su padre ó de su madre, nin por heredad que heredó de parientes, nin por los bienes que toviere de la Iglesia; pero si comprase algunos bienes, é aquellos bienes tovieron carga de pagar cierta quantia al señor, como por infurcion (1) ó censo, ó en otra manera tal, ordenó el Rey que el Clérigo que la tal heredad comprare, que peche aquel tributo que era anexo á la tal heredad. Pero si el Clérigo comprare heredad ó heredades de qualquier otra persona que tal tributo non tenga, que non peche por la heredad, salvo si rematare pechero, ca si un Clérigo comprase del todo á fumo muerto (2) todas las heredades que un pechero oviese en una aldea, este Clérigo que tal cosa ficiese peche por las dichas heredades segund pechaba el labrador de quien las compró. Otrosi, que si el concejo comprare término, ó oviere pleyto por él, ó adobare puente, ó fuente, ó calzada, que el clérigo peche asi como otro vecino. Pero si en algunas tierras ó comarcas del Regno oviere alguna costumbre antigua de igualamiento de pechos entre los clérigos que alli viven é los otros que pechan, que pase como siempre usaron, por quanto seria escándalo mudar nueva costumbre.

Otrosi se querellaron algunos Perlados de Galicia, é dixeron que habia algunas Iglesias en sus Obispados de que eran patrones Caballeros que venian de los fundadores que tales Iglesias ficieron, é que de costumbre de luengo tiempo acá comian los dichos patrones en las dichas Iglesias una vez en el año; é agora acaesce que un Caballero patron natural de aquella Iglesia tiene cinco ó seis fijos, é cada uno sobre sí quiere tomar aquella yantar. E el Rey ordenó, que non oviese en la tal Iglesia mas de una yantar; empero non se guarda en Galicia.

CAPÍTULO XIII.

Como declaró el Rey las apelaciones de los Señorios como debian ser.

Otrosi en estas Cortes fué querellado al Rey por los Procuradores de las cibdades é villas del Regno que el Rey Don Pedro, é el Rey Don Enrique, é él, é algunos otros Reyes sus antecesores dieron algunas villas é donadíos á algunos Señores é Caballeros del Regno; é por cuanto en los sus privilegios se contenia que les daban los tales logares con mero mixto imperio, los Señores é Caballeros que tenian las dichas villas é logares non querian responder de ningund conoscimiento de señorio al Rey, por la qual cosa el su señorio soberano, que avia sobre todo, se perdia é se enagenaba. E la razon porque fué esta querella dada al Rey en estas Cortes, fué por quanto el Rey Don Enrique su padre dió la tierra que dicen de Don Juan, que es el castillo de Garci Muñoz, é la tierra de Alarcon, é el señorio de Villena, é la villa de Chinchilla, é Escalona, é Cifuentes, é otros muchos logares á Don Alfonso, Conde de Denia, natural del Regno de Aragon, por servicio que le ficiera, é le fizo dende llamar Marques; é despues que el señorio del Marquesado ovo el dicho Marques, non consentia que ninguna apelacion de su tierra fuese al Rey, nin á la su Audiencia, nin consentia que carta del Rey fuese en su tierra complida. E por tales cosas como estas acaesce que algunas veces se pierde el señorio Real; é non paran mientes los que tal cosa como esta facen, que caen en mal caso, é pierden la gracia é merced del donadío que les fué fecho. E por ende plogo al Rey que esta peticion fuese puesta por todos los del Regno en estas Cortes, é lo mandó asi. E el Rey declaró esto en esta manera: Que todos los pleytos de los Señorios se librasen ante los Alcaldes ordinarios de la villa ó lugar que era donadío de Señor ó Caballero, fasta que diesen sentencia; é si la parte se sintiese agraviada, apelase al Señor de la tal villa ó logar, é si el Señor non le ficiese derecho é le agraviase, estonce pudiese apelar ante el Rey. E fincó asi sosegado.

CAPÍTULO XIV.

Como los Señores é Caballeros del Regno requirieron é pidieron merced al Rey por la cláusula que ficiera el Rey Don Enrique su padre sobre los donadíos.

Otrosi, todos los Señores é Caballeros é Fijos-dalgo que eran en estas Cortes llegaron un dia al Rey, é dixeronle asi: «Señor: bien sabe la vuestra

(1) Aunque este tributo es muy ordinario en el libro de las Behetrias, no se entiende por él qué género de tributo fuese. En este lugar parece se da á entender que la *infurcion* fuese lo mismo que *censo*; y lo que se declara por el nombre de *censo* en el libro de las Behetrias parece ser tributo de servicio voluntario, como le señala en la Merindad de Castilla la Vieja, en la Behetria de Villanueva de Ladredo, donde se daba á Pero Fernandez de Velasco *buena infurcion porque los amparaba*. Véase la *ley* 15, *tit.* 3, *lib.* 6, de la Recopilacion, donde se declara que la *infurcion* era el censo ó derecho á que estaban sugetas las casas y heredades á favor del dueño del solar, behetria, abadengo, etc., donde se hallaban situadas. En dicha ley se escribe *infurcion* como en todos los MSS. que hemos visto de esta Crónica.

(2) Otros libros de mano dicen *á fuego, ó á fuero muerto*, habiéndose de leer *á fumo muerto*, como parece en el libro quarto del Fuero viejo de los Hijos-dalgo de Castilla, título I, ley I, donde al fin de ella se dice: *E si es Fidalgo, alli do es devisero bien puede comprar heredad; mas non puede comprar todo el heredamiento de un Labrador á fumo muerto*. Usase hoy en Castilla por manera de proverbio, *á humo muerto*, por decir libre y absolutamente.

»merced como por muchos servicios é buenos é »grandes que fecimos al Rey Don Enrique, vuestro »padre, nos dió algunos logares por donadíos con »justicia é señorio, é pechos é derechos, para que »los oviesemos por juro de heredad, para nos, é »para los que de nos viniesen; é si caso fuese que »nos viniesemos en menester, que los pudiesemos »vender é empeñar é enagenar; todavia que esto »non lo pudiesemos facer á ome de orden, nin fue»ra del vuestro señorio. E agora, Señor, nos es di»cho que el Rey Don Enrique, vuestro padre, des»pues destos donadíos fechos, fizo una clausula en »el su Testamento secretamente, en que declaró »que los tales donadíos de villas é logares é here»dades que él fizo á los Señores é Caballeros é »otras personas de su Regno, queria que se enten»diese asi: que los tales donadíos fuesen mayoraz»gos, é que los oviese el fijo ó fija mayor é sus des»cendientes legítimos. E por quanto non fabla la »clausula que tornen á los transversales, que son »hermanos é tios é sobrinos, algunos entienden »la clausula muy rigurosamente, en lo qual, Señor, »nos tenemos por muy agraviados. Lo primero, que »tenemos todos que servimos á vuestro padre Don »Enrique en sus guerras é en sus menesteres muy »bien, é con grandes peligros é trabajos de nues»tros cuerpos, é perdimos muchos parientes por »él, é se derramó mucha sangre nuestra é de los »nuestros en sus conquistas é guerras que él ovo en »este Regno é fuera de él, por lo qual él nos quiso »facer merced é nos heredó é dió algunos donadíos. »E, Señor, todos los letrados nos dicen que quan»do algund Rey ó Señor face ó da algun donadío »á alguna persona, que non ge le puede revocar, »nin tirar, nin menguar de la manera que ge le dió »por su privilegio, salvo si aquel á quien tal dona»dío fué fecho ficiese tal cosa por que le debiese ser »tirado ó menguado. E nos tenemos, Señor, que »loado sea Dios, nunca fecimos cosa contra vues»tro servicio, nin del Rey vuestro padre porque »esta pena oviesemos de aver, nin los vuestros pri»vilegios deban ser menguados de como están es»criptos é otorgados por el Rey vuestro padre, é »sellados con los sus sellos, é aun muchos dellos »jurados. Otrosi, Señor, paresce que esta clausula »fué é es muy agraviada é contra todo derecho, »que si yo he dos fijos ó fijas legítimos en mi mu»ger, despues de mi vida, segund la dicha clausu»la, el mi fijo ó fija mayor herede el donadío á mi »fecho; pero si aquel fijo ó fija que heredare el di»cho donadío é mayorazgo muriere despues sin fijos, »dicen que se entiende la clausula que el Rey vues»tro padre fizo, que el otro fijo ó fija su hermano non »le aya, é que torne el donadío á la Corona Real. E, »Señor, esto es aun mayor agravio, que yo que lace»ré, é trabajé, é perdí hermanos é parientes, é derra»mé mi sangre por servicio del Rey vuestro padre, é »él por me facer merced me heredó é me dió un do»nadío, que por morir mi fijo primero que este »donadío ovo despues de mi vida, el otro hermano »non le aya é sus herederos, ca pues son mis fijos »legítimos, debrian heredar los bienes que yo por »mi sangre gané sirviendo para mi é para ellos; ca »yo con todos mis fijos avia un debdo, é los que »dellos descendieren, de mí descienden. E, Señor, »pedimosvos todos por merced que vos querades »ver esto, é guardar los nuestros privilegios segund »que vuestro padre nos los dió é otorgó é los te»nemos escriptos é firmados é sellados, é segund »vos nos los jurastes el dia que el Rey vuestro pa»dre finó, é vos rescebimos por nuestro Señor é »nuestro Rey en la Iglesia de Sancto Domingo de »la Calzada.»

E el Rey dixoles luego que su voluntad era de les guardar las mercedes que el Rey su padre é los sus antecesores les ficieron, é que en este caso á él placia que á cada uno fuese guardado el donadío que le fuera fecho segund el privilegio que tenia en esta razon. E todos ge lo tovieron en merced.

CAPÍTULO XV.

Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Granada por firmar treguas con él.

Otrosi en estas Cortes vinieron al Rey mensageros del Rey Mahomad de Granada, é era mayor dellos un Caballero Moro que era Alcayde de Málaga, pidiendo al Rey que le ploguiese de alongar las treguas que avia con los Moros. E el Rey, entendiendo que en aquel tiempo asi complia á su servicio, otorgólo, é firmó con él sus treguas por cierto tiempo. E troxieronle joyas, ca el Rey de Granada le envió con aquellos Caballeros paños de oro é de seda. E el Rey firmóles las dichas treguas, é fizolas asi firmar al Príncipe Don Enrique, su fijo: que asi las avian de firmar el Rey de Granada é el Infante Yuzaf, su fijo.

CAPÍTULO XVI.

Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Portogal.

Desque el Rey ovo fecho estas Cortes partió de Guadalfajara, é fué para un logar del Arzobispo de Toledo que dicen Brihuega, que es buen logar en el verano, ca era ya el mes de Junio de este año sobredicho. E estando alli vinieron á él mensageros del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal; é Don Alvar Perez Camelo, Prior del Hospital de Sant Juan en Portogal, firmó con el Rey la tregua de los seis años que eran tratados con ellos (1). E juró el Rey las dichas treguas, é partió dende el dicho Prior, é tornóse para Portogal.

CAPÍTULO XVII.

Como el Rey fué á Roa, é envió su sobrina la Infanta Doña Juana á Navarra.

Despues desto el Rey partió de Brihuega, é fué para Roa, do estaba la Reyna de Navarra Doña

(1) Véase el Cap. VI. del Año anterior, donde se refieren las condiciones de estas treguas.

Leonor su hermana; é fueron con él los Embaxadores del Rey de Navarra, que vinieron á él á las Cortes de Guadalfajara sobre el fecho de la ida de la Reyna de Navarra para su Regno, segund avemos contado. E alli en Roa dió la Reyna al Rey la Infanta Doña Juana, su fija é del Rey de Navarra, primogénita; é el Rey envióla al Rey de Navarra, su padre, muy honradamente, segund era ya acordado. E envió Caballeros é Dueñas de su Regno que fuesen con ella fasta do estoviese el Rey su padre.

CAPÍTULO XVIII.

De las devisas que el Rey Don Juan fizo.

Esto asi fecho, partió el Rey Don Juan de Roa, é vino para Sotos Alvos á una granja do está un monesterio, que es buena para tiempo de verano, ca era por el mes de Julio. E dende fuese para Segovia, é el dia de Santiago, en la Iglesia mayor de la dicha cibdad, dixo el Rey públicamente que él avia ordenado de traer una devisa, la cual luego mostró alli, que era un collar fecho como rayos de sol, é estaba en el dicho collar una paloma blanca, que era representacion de la gracia del Spíritu Sancto, é mostró un libro de ciertas condiciones que avia de aver el que aquel collar troxiese; é tomó el Rey aquel collar do sobre el altar, é dióle á ciertos Caballeros suyos. Otrosi fizo otra devisa que traian Escuderos suyos, que docian la Rosa; é los que querian provar los cuerpos justando ó en otra manera, la traian. E por quanto á pocos dias despues desto finó el Rey, non se troxieron mas aquellas devisas, é non fablaron dello. Pero todo esto fizo con muy buena entencion; é si voluntad de Dios fuera que él viviera, su voluntad era de facer muy buenas ordenanzas.

CAPÍTULO XIX.

Como el rey fundó el monesterio de Cartuxa en el Val de Lozoya.

El Rey Don Juan fizo estonce un Monesterio de frailes de los Cartuxos, que es una orden que nunca comen carne, nin fablan, en el Val de Lozoya, cerca de un logar que llaman Rascafria, é dotole muy bien (1). E despues de todo esto partió de Segovia, é fuese para un logar de aquel Obispado, que dicen Turuegano (2), é de allí ordenó mensageros que enviaba al Rey de Francia é á otras partes. E eso mesmo acordó de se ir para el Andalucia á tener allá el invierno para asosegar aquella tierra en justicia. E levaba consigo la Reyna Doña Beatriz, su muger, é dexaba al Príncipe Don Enrique, su fijo, é á la Princesa, su muger, fija del Duque de Alencastre, é al Infante Don Ferrando en la villa de Talavera, porque era buena de tiempo de invierno. E partió el Rey de Turdegano en el mes de Octubre, é fué para Alcalá de Henares, é envió á la Reyna su muger é á sus fijos á Madrid que le atendiesen alli.

CAPÍTULO XX.

Como finó el Rey Don Juan en Alcalá de Henares.

Estando el Rey Don Juan en Alcalá de Henares ordenando algunas cosas que complian á su servicio, para se ir dende al Andalucia, segund lo tenia acordado, llegaron á él cincuenta Caballeros christianos que avia grand tiempo que vivian en tierra de Marruecos, é eran de linage de christianos, los quales despues que los Moros conquistaron á España en tiempo del Rey Don Rodrigo, fincaron en tierra de Marruecos, que los envió allá Ulit Miramamolin por ruego del Conde Don Illan, ca eran sus amigos, é llamaban los Moros á este linage de Christianos que asi vivian entre ellos, los Farfanes, é troxeron consigo sus mugeres é fijos. E el Rey rescibiólos muy bien, ca él avia enviado por ellos á Marruecos, é prometióles de les dar heredades é bienes en su Regno é mantenimiento honrado; é el Rey de Marruecos, por ruego del Rey Don Juan, que envió á él sobre esto, dióles licencia que pudiesen venir á Castilla (3). E acaesció que un Domingo, á nueve dias del mes de Octubre deste año, en la dicha villa, de Alcalá de Henares, el Rey, despues que ovo oido Misa, cabalgó en un caballo ruano castellano, é iba con él Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo é otros Caballeros, é quiso ver los dichos Caballeros Farfanes. E salió fuera de la villa por la puerta que dicen de Burgos, é en un barbecho dió el Rey de las espuelas al caballo en que iba, é en medio de la carrera estropezó el caballo, é cayó con el Rey, en manera que le quebró todo por el cuerpo. E los que y estaban fueron á mas andar por acorrer al Rey; é quando llegaron do estaba, fallaronle sin espíritu ninguno, é finado, é quebrados algunos miembros de la caida: de lo qual ovo muy grand sentimiento é mancilla en los que lo vieron é oyeron. E era muy grand razon, ca fuera el Rey Don Juan de buenas maneras, é buenas costumbres, é sin saña ninguna, como quier que ovo siempre en todos sus fechos muy pequeña ventura, señaladamente en la guerra de Portogal. E finó el Rey Don Juan, que Dios perdone, en edad de treinta é dos años é un mes é medio, ca él nasciera en el año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trescientos é cincuenta é

(1) Fundó este Monasterio en unos palacios que poseia en el Val de Lozoya, cerca de una ermita, con la advocacion de N. Señora del Paular ó Pobolar, por la abundancia de pobos ó chopos que hay en las orillas del riachuelo que corre por medio del valle. Hizo voto de fundarle hallándose en la Iglesia de Santiago de Segovia, dia del mismo Santo Apostol. Señaló para la fábrica doscientos mil maravedis. Dió treinta mil de contado. Se empezó á *29 de Agosto*; y con fecha en *Segovia á 12 de Septiembre* escribió al Prior de la gran Cartuja la carta que copia Gil Gonzalez Dávila en la vida de Don Enrique III.

(2) Hallandose en *Turégano á 20 de Septiembre* hizo donacion á la Orden de San Benito del alcazar de Valladolid, fundando en él y dotando monasterio, para que *los monges que son é fueren ruegen á Dios que govierne é rixa los mis Regnos, que por él me son encomendados, é su santo servicio, é salvacion de mi ánima.*

(3) Véanse las *Adiciones á estas Notas.*

ocho, é compliera los treinta é dos años el dia de Sant Bartholomé deste año, que fuera á veinte é quatro dias del mes de Agosto, é regnó once años, é quatro meses, é doce dias. E era non grande de cuerpo, é blanco, é rubio, é manso, é sosegado, é franco, é de buena consciencia, é ome que se pagaba mucho de estar en consejo: é era de pequeña complision, é avia muchas dolencias. E Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, que estaba y con el Rey quando esto acaeció, fizo traer luego una tienda, é armóla alli do el Rey yacia, é fizo venir los físicos, é facer fama que el Rey non era muerto; é encubriólo algun poco asi, que non dexaba llegar ninguno do el Rey yacia. E esto facia por aver espacio de enviar cartas por el Regno; é asi lo fizo, ca envió luego cartas á las cibdades é villas é logares, é Señores é Perlados é Caballeros (1), por las quales facia saber aquel acaescimiento que el Rey oviera, é que catasen de guardar lealtad, á que eran tenudos, al Príncipe Don Enrique, su fijo primogénito, que era heredero del Regno. E despues de enviar las cartas, fizo levar el cuerpo del Rey de do yacia, é púsole en una capilla que es en las casas que el Arzobispo de Toledo ha en Alcalá de Henares. E vino y luego desque sopo la muerte del Rey la Reyna Doña Beatriz, su muger, que estaba en Madrid; é vino con ella el Obispo de Sigüenza, que decian Don Juan Serrano, que fuera Prior de Guadalupe, é era Chanciller del sello de la poridad del Rey, é ome de quien fió, é otros caballeros que andaban con ella. E el Arzobispo de Toledo fué otro dia para Madrid, é fizo tomar voz de Rey de Castilla é de Leon al Príncipe Don Enrique, el qual estaba en la villa de Madrid, é con él el Infante Don Ferrando, su hermano. E ficieron facer exequias é complimiento del Rey Don Juan, é despues alegrias por el Rey Don Enrique, que nuevamente regnaba, segund que se acostumbra en España quando fina un Rey, é se alza otro Rey nuevo. E fué este Rey Don Enrique el Tercero, que asi ovo nombre de los Reyes que regnaron en Castilla é en Leon. E el cuerpo del Rey Don Juan fincó en la capilla de las casas del Arzobispo de Toledo, en Alcalá; é estovo y con el cuerpo la Reyna Doña Beatriz, su muger, é con ella el Obispo de Siguenza, fasta que despues le levaron á Toledo á enterrar en la capilla quel Rey Don Enrique su padre ficiera en la Iglesia de Sancta Maria de la dicha cibdad. Dios por su merced le quiera perdonar.

(1) En la Abrev. se declara más el artificio del Arzobispo Don Pedro Tenorio, diciendo asi... *por las quales les facia saber aquel acaescimiento quel Rey oviera; pero non enviára decir que era muerto, salvo que estaba en peligro de muerte, é quel non podia firmar, é que mandára firmar las cartas al Arzobispo de Toledo, é al Abad de Fusillos, é á otro Doctor, en que les mandaba que pusiesen grand recabdo en las cibdades é villas é fortalezas é comarcas, para que si dél acaesciese, catasen de guardar lealtad, asi como eran tenudos, al Principe Don Enrique su fijo primogenito, que era heredero del Regno, diciendo asi: Don Juan por la gracia de Dios, etc.* (No pone el tenor de ellas). *E despues fizo levar el Cuerpo del Rey de donde yacia, é púsole en una capilla.*

ADICIONES Á LAS NOTAS

DE LA CRÓNICA

DEL REY DON JUAN PRIMERO.

I.

AÑO 1379, cap. 1, pág. 65.

Cascales, Disc. VIII, cap. 1, *dice:* que «desde Burgos envió el Rey Don Juan sus cartas á diversas partes, para asegurar sus vasallos: que los tiempos estaban tales, que de la mayor parte del Reyno se temian entonces los Reyes. Y no solamente hizo esta diligencia muerto su padre, pero antes que muriera, como la hizo con esta ciudad, enviando á Fernan Carrillo de su parte, para que dixese á esta ciudad, que en caso que el Rey su padre muriese de aquella enfermedad grave en que estaba, y de que murió, que quisiesen guardar la naturaleza que con él tenia, y la lealtad que esta ciudad guardó siempre al Rey su padre, y á los otros Reyes de donde él descendia. La ciudad respondió; que en caso que voluntad fuese de Dios de llevarse al Rey á su santa Gloria, que estuviese muy cierto su Alteza que la naturaleza que con él tenia, y la lealtad que estaba obligada á guardar, como á su Rey y Señor natural, se la guardaria, sin duda ninguna, en todo acontecimiento, de la manera y con aquella firmeza con que habia siempre servido á sus antecesores. El Rey muy contento de este seguro, y con la informacion que tenia de que esta ciudad habia sido en todo tiempo leal á los Reyes, respondió con una carta de esta manera:

Don Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Al Concejo, Alcaldes, Alguacil, Caballeros, Escuderos, é Omes buenos de la noble cibdad de Murcia, salud é gracia. Sabed, que entendí todo lo que en vuestra carta me enviastes decir: é sé por muy cierto, que de la muerte del Rey mi señor avriades grand pesar é sentimiento, como era razon é derecho; pero á lo que Dios face, non puede ser otra cosa; cumplase su voluntad. Otrosi soy cierto de vos, que ya que fué voluntad de Dios levarle de este mundo, que amais mi servicio, é le guardareis como omes buenos é leales, segund lo ficieron siempre los de esa cibdad á los otros Reyes de donde yo vengo; por lo qual quedo obligado á faceros muchas mercedes: é asi os mando, que os desveleis en facer las cosas que entendieredes cumplir á mi servicio é al bien é guarda de esa cibdad, é de esa mi tierra, como confio que lo fareis, é yo tendré memoria de ello.

A lo que me enviaste á pedir por merced, que quisiese que los oficiales de esa cibdad é de esa mi tierra estoviesen en la manera que han estado fasta aqui, é en aquellas personas á quien el Rey mi padre los encomendó: sabed que á mí me place de ello, é mi merced é voluntad es de non facer mutacion ninguna en los dichos oficios, sino que se estén en la forma que estaban en tiempo del Rey mi padre, é que usen de ellos aquellos á quien él los encomendó; que bien creo que son tales, que usarán bien de los dichos oficios, como cumple á mi servicio, é conviene á esa cibdad. E vos mando que useis de aqui adelante con los dichos oficiales, segund que usabades en tiempo del Rey mi padre.

A lo que me enviastes á decir, como era merced del Rey mi padre quitar el oficio de Adelantamiento de ese Regno de Murcia al Conde de Carrion, por los males, é daños, é agravios que fizo en esa tierra, siendo Adelantado de ella, que le mandó que non entrase en esa cibdad; é agora que aviades rescelo que yo le pondria en el dicho oficio, é mandaria que entrase en esa cibdad, é que me pediades por merced que pues esa tierra está bien sosegada, como cumple á mi servicio, que non quisiese meter en ella al dicho Conde, nin volvelle el dicho oficio, é que os quisiese guardar los libramientos que el Rey mi padre os fizo en esta razon, por quanto decis, que si el Conde á esa tierra tornase, que se yermaria, é correria grand peligro: acerca desto vos bien sabeis, que quando el Rey mi padre privó al Conde del dicho oficio, que non se lo quitó más que por un año, é que le mandó que todavia se llamase Adelantado mayor del Regno de Murcia: é por tanto mi merced es, que él haya el dicho oficio; pero por contentaros, é escusar el daño que decis que vendria á esa tierra si él allá fuese, yo mandaré que non vaya allá; é mandarè asimismo, que sea Adelantado por él Alfonso Yañez Faxardo, mi vasallo, que estoy cierto es tal, que guardará lo que cumple á mi servicio, é mirará la utilidad de esa cibdad é de ese Regno; é sé, que vosotros estais de él pagados, é sereis de ello contentos. E en caso que el dicho Conde allá fuese, ó oviese de ir, yo le castigaré de tal manera, que él se guardará bien de facer ningun mal nin sinrazon en esa cibdad, nin en otro logar alguno; é si le ficiese, yo pondria en ello escarmiento qual cumpliese.

Otrosi sabed que yo he acordado de facer ayuntamiento de Cortes aqui en la cibdad de Burgos con los Prelados, é Condes, é Ricos omes, é Caballeros, é Procuradores de las cibdades é villas, sobre algunas cosas que cumplen á mi servicio, é al bien é honra de mis Regnos: é acordé asimismo con los de mi Consejo de me coronar, é armarme caballero, porque entiendo que cumple así, é que es honra é ensalzamiento mio, é de mis Regnos: por lo qual os mando que me envieis vuestros Procuradores, con vuestra procuracion, segund

que por otra carta os lo envié á mandar. E enviadlos luego, si partidos non son ya, porque estén aqui al plazo que yo señalé por la otra mi carta: é quando acá estén, yo les mandaré dar las cartas de confirmacion de los dichos oficios, é de vuestros privilegios, é fueros, é usos, é costumbres que aveis; é os lo mandaré todo guardar, segund que mejor é mas cumplidamente os fué guardado en los tiempos pasados, é en tiempo del Rey mi padre. Dada en la muy noble cibdad de Burgos 26 de Junio. Yo Alfonso Ruiz la fice escribir por mandado del Rey.»

II.

AÑO 1381, cap. III, pág. 75.

Versos de Alfonso Alvarez de Villasandino á la tumba de la Reyna Doña Juana.

Reyna Doña Juana atal fué mi nombre,
Fija del noble Don Juan Manuel,
Muger del mas alto, é mas gentil ombre,
Que ovo en el mundo en su tiempo dél,
Rey Don Enrique, christiano, fiel,
Franco, esforzado, discreto, onrador,
Católico, puro, grand conquistador,
Con muchas proezas que Dios puso en él.
Contar non podria en tan breve estoria
Los grandes trabajos que en uno pasamos,
Buscando los otros de la vanagloria
Del mundo captivo que desamparamos.
En muy breve tiempo tan mucho afanamos,
Él por su esfuerzo, é yo con buen arte,
Que en las grandes pompas ovimos tal parte,
Tanto que á España toda sojuzgamos.
Despues de su muerte deste noble Rey
Yo vi á mi fijo reynar en Castilla,
Don Juan el muy santo é firme en la ley,
Franco, esforzado, sin toda mancilla,
Con su muger buena á grand maravilla,
Reyna, é fija del Rey de Aragon.
Partí deste mundo en esta sason,
É yago qual vedes en esta capilla.
Mi fija fermosa Doña Leonor
Dejo bien casada, rica, bien andante,
Con rica persona de alto valor,
Que es de Navarra legítimo Infante.
Lo que contescier de aqui adelante
Será lo que Dios ya tien ordenado.
Por ende, amigos, el mundo cuitado
Non es si non sueño, é vano semblante.

III.

AÑO id., cap. III, pág. 76.

El Rey Don Juan da noticia á la ciudad de Murcia de lo acaecido con el Conde Don Alfonso, y de que iba á hacer guerra en Portugal. Cascalès, Disc. VIII, capítulo I.

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. Al Concejo, é Alcaldes, é Alguacil, é Caballeros, é Escuderos, é Omes buenos de la noble cibdad de Murcia, salud é gracia. Bien sabeis, como por otra nuestra carta os enviamos á decir que el Rey de Portogal, por nos facer mal é daño en quanto él pudiese, traía algunos tratos con el Conde Don Alfonso nuestro hermano, que non complian á nuestro servicio; é que nos quando lo sopimos, que fuimos á Paredes de Nava, do estaba el dicho Conde, por le traer á nuestra merced, é sacar le de aquel mal siniestro que avia tomado; é que él como sopo que ibamos en su seguimiento, non nos quiso esperar, é se vino á esta tierra de Asturias, é nos venimos tras él por le reducir á nuestra merced, porque non se fuese despeñando. E sabed, que nos llegados á esta tierra de Oviedo, luego el dicho Conde nos envió á pedir por merced, que le quisiesemos perdonar, é que él se pondria en nuestro poder: é nos aviendo piedad dél por el debdo que con nos tiene, non quisimos mirar en el error en que avia caido; é por quanto sabêmos que lo fizo por consejo é inducimiento de algunos malos omes, que lo impusieron en ello, perdonamosle, é él se vino á nuestra merced, é llegó aqui ayer miercoles, que fueron 26 dias deste mes de Junio en que estamos. E enviamosvoslo á decir, porque lo sepais, é porque si allá fueren contadas algunas otras nuevas de diversas maneras, que non creais que fué sino desta. E agora, pues que este fecho avemos librado bien, placiendo á Dios entendemos partir de aquí mañana viernes, é irnos á facer entrada en el Regno de Portogal, é facer en él toda la mayor guerra é mal é daño que pudieremos. E fiamos en Dios que avremos buen escarmiento dél, é que el dicho Rey de Portogal será destruido é mal andante, por los muchos agravios que nos tiene fechos, buscándonos quanto mal é daño é estrago podia, sin se lo merecer: aunque nos darémos todavia lugar al bien é á la paz, por servicio de Dios, é por el debdo que entre nos é él hay: porque Dios sabe que non querriamos tener guerra con ningun Rey de Christianos, salvo que non podemos facer otra cosa, pues por su culpa é meritos de él se face. Dada en Oviedo veinte é siete dias de Junio, Era de 1419 años.

Articulo de carta del mismo Rey á la ciudad de Murcia mandandola retirar las viandas de los lugares abiertos á los cercados. Cascales, Disc. VIII, cap. 2.

Y en quanto nos acá estamos tenemos que ellos (*Messen Aymon, y los Portugueses*) querrán ir, ó enviar algunas compañas á facer daño á alguna partida de nuestros Regnos: por lo qual avemos acordado que se alcen todas las viandas de los logares abiertos á las villas é á las fortalezas. Por lo qual os mandamos á todos, é á cada uno de vos, que fagais alzar todas las viandas de las aldeas é de los logares non cercados de ese Obispado de Cartagena é de su comarca, é las fagais meter en las villas, é en las fortalezas, é pongais en ello grand diligencia, de manera que si los enemigos algun daño quisieren facer en esa tierra, que non fallen en qué. E nos enviamos nuestra carta á Juan Riquelme, vuestro vecino, en que le enviamos á mandar, que ande por todas las villas é logares de esa comarca faciendo alzar las viandas, segund que en esta nuestra carta se contiene: al qual damos todo nuestro poder cumplido para que os faga todos los apremios é afrontamientos necesarios al cumplimiento de este mi mandado. Dada en Almeyda veinte é ocho dias de Agosto, Era de 1419 años. Nos el Rey.

IV.

AÑO 1382, cap. I, pág. 77.

Carta del Rey á la ciudad de Murcia respondiendo sobre varios asuntos. Cascales, Disc. VIII, cap. 3.

Don Juan, etc. Al Concejo, é Caballeros, é Escuderos é Oficiales, é Omes buenos de la noble cibdad de Mur-

cia, salud é gracia. Sabed que vimos vuestras cartas é peticiones, que nos enviastes con Sancho Rodriguez de Palenzuela, é Anton Avellan, é Pagan de Oluxa, é Lope Ruiz vuestros vecinos. A lo que nos enviastes á decir, que bien sabiamos como otras veces nos aviades fecho saber la mala voluntad que corre entre el Conde de Carrion é vosotros por los fechos pasados; é como él avia mandado matar á Alfonso Yañez Faxardo en las Peñas de San Pedro; é que os recelabades, que por las cosas pasadas, é por otras nuevas, de que nos aveis avisado que avia fecho é dicho en disfamacion de esa cibdad, é de los vecinos é moradores de ella, que os buscaria quanto mal é daño pudiese, é os le faria siempre, si en esa tierra estoviese; por lo qual nos pediades por merced que quisiesemos sacar de ahí al Conde, é non toviese el Adelantamiento, porque non oviese lugar de entrar en esa cibdad, nin de faceros ningun daño; é que ficiesemos merced del dicho Adelantamiento á otro qualquier que nos entendieremos que cumple ser á nuestro servicio: sabed, que por quanto nos non avemos visto las querellas que de él enviastes á informar al Rey nuestro padre, que Dios perdone, que él avia fecho en esa cibdad; nin tampoco avemos tenido espacio para saber bien cumplidamente el fecho de entre él é Alfonso Yañez, por quanto vamos nuestro camino á buscar al Rey de Portogal, é á los Ingleses nuestros enemigos, para pelear con ellos, é non pudimos facer sobre ese caso ninguna cosa; pero quando ovieremos espacio, nuestra intencion es de saber todos los fechos bien de raiz, é estonce proveeremos en ello de la manera que entendiéremos que cumple á nuestro servicio, é á la conservacion de esa cibdad, é de esa tierra. E faremos que el dicho Conde non haya lugar de vos facer ningun mal, nin sinrazon, nin hayais rescelo de él; é agora le mandamos que esté acá en nuestro servicio. E mandamos tambien al dicho Alfonso Yañez, que venga asimismo á nuestro servicio á esta guerra. E mandamos que quede por Adelantado de ese Regno, por nos, é por el dicho Conde, Martin Alfonso de Valdiviéso, Comendador de Ricote, porque es ome anciano, é buen caballero, é de buen entendimiento, é tal, que somos cierto usará bien del dicho oficio, como cumple á nuestro servicio é á la buena guarda de esa tierra, é que pondrá en ello buen sosiego é avenencia entre vosotros.

Otrosi á lo que nos enviastes á pedir por merced, que os la ficiesemes de poder sacar para Aragon el pan que toviesedes de vuestra labranza, é los ganados que oviesedes de vuestra crianza, segund que se solia usar, é segund que lo sacan los de Villena, por el privilegio que de ello tienen; é que será por ello mas poblada esa cibdad, é los vecinos é moradores della mas ricos de moneda é de otras cosas, porque podrán mejor cumplir nuestro servicio: sabed que por agora non es nuestra merced de os dar esta saca, por la mengua de ganados que hay en esa tierra, por la pestilencia é mortandad que en ellos ha habido este año.

Otrosi á lo que nos enviastes á pedir por merced, que nos plogiese del ordenamiento que decis que ficistes en las reses que se vuelven de unos rebaños de ganados á otros de los que andan en el campo de Cartagena, é non fallan señores que las demanden, que las tomasedes vosotros é las ficiesedes vender, porque de los maravedis que valiesen ficiesedes limpiar los algives é albercas é pozos que están en el dicho campo, donde se recibiesen las aguas para proveimiento de los dichos ganados: sabed que nos place dello, salvo si el Rey nuestro padre, que Dios perdone, ovo dado las tales reses para sacar captivos Christianos de tierras de Moros. E mandamos dar nuestra carta especial en esta razon. Dada en Castronuño 19 dias de Mayo, Era de 1420 años. Nos el Rey.

V.

AÑO y cap. id., pág. 77.

«Por ser el nombramiento de Condestable cosa tan señalada (dice Zurita en una de sus Anotaciones) no será fuera de propósito poner en este lugar el título que se dió de Condestable á Don Alonso Marqués de Villena, pues fué el primero, como los Mariscales, en el Reyno de Castilla, conforme á la órden que se tuvo en el Reyno de Francia, donde primero se instituyó, y tenia el principal govierno en las cosas de la guerra en lo mas antiguo. En el tiempo de los Reyes Francos se llamaron *Mayordomos*; y en Aragon tenian el mismo nombre antiguamente. En el Principado de Cataluña *Senescales*, que era un mesmo oficio, como parece por la ley de Partida. Este oficio era muy diferente de lo que en tiempo de los Emperadores Valentiniano y Valente llamaban *Comes sacri stabuli*, y *Tribunus stabuli*, porque aquel cargo, que tambieran era muy preheminente, aunque no tanto, correspondia á lo que agora decimos Caballerizo mayor. Véase el capítulo primero de la Historia del Rey Don Enrique III, que es del mismo Don Pedro Lopez, por donde parece lo deste oficio de Condestable.»

Titulo de Condestable de Castilla dado á Don Alonso Marqués de Villena, hijo del Infante Don Pedro de Aragon, que fué el primer Condestable de este Reyno.

En el nombre de Dios sea, amen. Nos Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira, é Señor de Lara é de Vizcaya é de Molina. Como muy noble cosa é grande sea, é buena fazaña para los tiempos presentes, é avenideros, que los Reyes é grandes Príncipes del mundo se esfuerzen de ennoblescer los sus Regnos; é esto deben facer por todas aquellas vias é maneras que entienden que son servicios de Dios é suyo, é pro é honra de los sus Regnos; é como los Reyes de Castiella nuestros antecesóres, onde Nos venimos, se ayan siempre esforzado de ennoblecer los Regnos de Castiella, donde Nos agora somos Rey é Señor, tanto ó más que ningunos Reyes que ayan seido en el mundo; Nos queremos, con la voluntad de Dios, seguir esto que los sobredichos nuestros antecesores han fecho, é aun acrecentarlo mas de todo nuestro poder. E una de las cosas necesarías para buen regimiento que en los Regnos del mundo puedan ser es aver grandes é buenos Oficiales, los quales sean cuerdos, é esforzados, é leales, é verdaderos, é que amen justicia: ca por el buen seso conocerán las buenas cosas que deben facer, é arredrarse han de las malas; é por el buen esfuerzo defenderán, é guardarán, é acometerán lo que su Rey é su Señor les mandará, é toda otra cosa de que tovieren carga, é les fuere mandada é encomendada; é por la lealtad é la verdad aconsejarán bien á su Rey é su Señor cosas buenas é justas, é las que debe facer; é si aman justicia, amarán sus almas, é non serán vanderos, é querrán que cada uno aya su derecho: ca la justicia es la cosa que mas face regnar los Reyes á placer de Dios, é á honra de ellos, é á pro é bien é poblamiento de sus Regnos. E como Nos ayamos sabido que en todos los demas Regnos del mundo de Christianos, é mayormente en los Regnos gran-

des é señalados, aya Condestable, el qual oficio de Condestable es propriamente ordenado para los fechos de las guerras é de las armas, é para regimiento é buen ordenamiento de las gentes de armas: Nos, veyendo las grandes guerras en que nos agora somos con el Rey de Portugal, é con los Ingleses nuestros enemigos, é agora ayamos ayuntado todo nuestro poder para entrar en el Regno de Portugal, para ir pelear con los sobredichos Rey de Portugal, é Ingleses, nuestros enemigos, fiamos en la merced de Dios, é en la su justicia, que por el buen derecho que nos avemos, que Dios nos dará en este fecho venganza de los dichos nuestros enemigos. E confiando en la nobleza, é sabieza, é lealtad de vos, Don Alfonso, fijo del Infante Don Pedro, Marqués de Villena, nuestro pariente, é nuestro Vasallo, é que somos cierto que á este oficio de Condestable, é á mucho mayor que éste es, sodes perteneesciente, é sabredes dar muy buen recabdo, é guardar todas aquellas cosas que fuesen servicio de Dios é nuestro, é pro é honra de nuestros Regnos, é asi lo avedes siempre mostrado en los grandes é buenos servicios que siempre avedes fecho al Rey Don Enrique nuestro padre, á quien Dios dé santo parayso, é á nos, é facedes de cada dia. Por ende, por esta nuestra carta Nos, entendiendo que es servicio de Dios é nuestro, é pro é honra de nuestros Regnos, en especial en los fechos de la guerra en que somos, é buen regimiento de las gentes de armas que son, ó serán de aquí adelante en nuestro servicio, facemos nuestro Condestable á vos el dicho Don Alfonso Marqués de Villena, que seades de aquí adelante nuestro Condestable, é non otro alguno. E mandamos por esta dicha nuestra carta á todos los Adelantados, Mariscales, Alguaciles, é Ballesteros mayores, é Alcaldes de la nuestra Corte, é á los Concejos é Oficiales de todas las cibdades é villas é logares de nuestros Regnos, é á todos los Alcaydes de los castiellos é alcazares é casas fuertes de los dichos nuestros Regnos, é á todas las gentes de armas que son, ó serán de aqui adelante en nuestro servicio, é generalmente á todos nuestros Oficiales, é á todos nuestros Vasallos de qualquier estado ó ley ó condicion que sean, é á qualquier, ó á qualesquier dellos, que á vos dicho Marqués ayan por nuestro Condestable: ca por esta dicha nuestra carta vos damos todas honras, é toda jurisdicion que Condestable debe aver, como todas estas cosas mas largamente se contienen en un quaderno firmado de nuestro nombre, en que se contienen todas las cosas que pertenescen á vuestro oficio, é las cosas que debedes juzgar, é de que debedes conoscer como dicho Condestable. Otrosi es nuestra merced que ayades de cada año por quitacion del dicho oficio quarenta mil maravedis, é otrosi los otros derechos que vos pertenescen por razon del dicho oficio, segund se contiene en el dicho quaderno que debedes aver vos é los nuestros Mariscales. E porque esto es asi nuestra voluntad, mandamosvos dar en esta razon esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo colgado, en que escribimos nuestro nombre. Dada en el nuestro Real delante Cibdad Rodrigo, seis dias de Julio, Era de mil é quatrocientos é veinte años. NOS EL REY. Alvarus, Decretorum Doctor, Gonzalo Fernandez, Pero Fernandez, Gonzalo Alfonso, Alfonso Sanchez, Johan Gonzalez.

«En España se instituyó primero este oficio en el Reyno de Aragon algunos años antes por el Rey Don Pedro, que mandó ordenar un libro de la jurisdiccion, preeminencia y regimiento deste cargo, donde se declaran todas las cosas que en este quaderno, de que aquí se hace mencion, se disponian por el Rey Don Juan; en las quales se siguió la orden que se tenia en el regi miento de Francia, donde se instituyó este oficio d muy antiguo, que se entenderán por el mismo comen tario que trata del origen é institucion deste oficio d Condestable. Por este tiempo en el Reyno de Portuga nombró el Rey Don Fernando por su Condestable á Do Alvar Perez de Castro, que fué primer Condestable d aquel Reyno.»

VI.

AÑO id., cap. III, pág. 78.

Versos de Alfonso Alvarez de Villasandino á la tumb de la Reyna Doña Leonor.

Aqui yas Doña Leonor,
Reyna de muy grant cordura,
Una santa criatura,
Que murió en el fervor
Desto mundo engañador
Lleno de mucha amargura:
A la qual por su mesura
Sea Dios perdonador.
Fija del Rey de Aragon
Fué esta señora honrada:
Despues Reyna coronada
De Castilla é de Leon,
Muger del alto varon
Rey Don Johan muy ensalzado,
Con quien, por nuestro pecado,
Se logró poca sazon.
En esta altesa reynando
Estos Reyes bien andantes,
Les nascieron dos Infantes,
Don Enrique é Don Fernando.
Marido é muger estando
Gososos con buena suerte,
La rabiosa é cruel muerte
Desató todo el un vando.
La muerte que non perdona
A ninguno, é desbarata
Todo el mundo, é le desata
Con su muy cruel ascona,
Dió salto como ladrona,
E levó luego enproviso
A esta, que en Paraiso
Meresce tener corona.

VII.

AÑO id., cap. v, pág. 79.

La Edicion de Sancha, que prometió, como se di en la nota, insertar aquí el instrumento relativo a matrimonio del rey Don Juan con la infanta Do Beatriz de Portugal, lo omitió despues en estas Ad ciones por ser demasiado largo.

VIII.

AÑO 1383, cap. VI, pág. 83.

Ley que hizo el Rey Don Juan en las Cortes celebrad en Segovia, derogando la cuenta de la Era de César, mandando se contase por los Años del Nascimien de Christo. La publicó Cascales, Hist. de Murci Disc. VIII, cap. 12, *sacada del Archivo de aquel ciudad.*

La misericordia del eterno é perdurable Padre, que riendo reparar el daño de la inobediencia del prime

ome, por la qual el humano linage avia caido, é estaba sugeto al poder del diablo, con piadosa é justa providencia envió á su glorioso Fijo nuestro señor Jesu-Christo del solio de su magestad á la tierra, á tomar carne humana en el muy santo é bendito cuerpo de la Virgen santa Maria: la qual Encarnacion, é maravillosa Natividad fué principio de nuestra redempcion é salvacion, segun la verdad de la Escritura divina, é la doctrina de la santa madre Iglesia, que tiene é cree la santa Fé católica. Por tanto digna cosa es que nos, é todos los otros verdaderos é fieles Principes de la Fé católica, religion é unidad, tanto mas devotamente fagamos recordacion é continua memoria de aquella santa Natividad, quanto mayor gracia é beneficio avemos rescibido por ella, non siguiendo la antigua costumbre, que en las Escrituras auténticas los Reyes de donde nos venimos facen memoria de los omes Gentiles. La qual usanza principalmente conviene á nuestra Alteza quitar é mudar, por quanto non conoscemos superior alguno en la tierra, salvo en lo espiritual, á la santa madre Iglesia, é al Vicario de Jesu-Christo, en cuyo loor é gracia establecemos, aprobamos é ordenamos por esta nuestra Ley, que desde el dia de Navidad primero que viene, que comenzará á veinte é cinco dias del mes de Diciembre del Nascimiento de nuestro señor Jesu-Christo de 1384 años, é de alli adelante para siempre jamás, todas las cartas, é recabdos, é testamentos, é juicios, é testimonios, é qualesquier otras Escrituras de qualquier manera é condicion que sean, que en nuestros Regnos se ovieren de facer, asi entre nuestros naturales, como entre otras personas qualesquier que las fagan, que sea alli puesto el Año é la data de ellas deste dicho tiempo del Nascimiento de nuestro señor Jesu-Christo de 1384 años, é las Escrituras que fagan la data en esta manera: Fecha, ó dada en el año del Nascimiento de nuestro señor Jesu-Christo de 1384 años. E despues que este Año sea cumplido, que se fagan las dichas Escrituras desde alli adelante para siempre desde el dicho Nascimiento del Señor, cresciendo en cada Año segund la Santa Iglesia lo trae: é las Escrituras que desde esta Navidad que viene fueren fechas en adelante, é non trojeren este Año del Nascimiento del Señor, mandamos que non valan, nin fagan fé por el mismo caso, bien asi como si en ella nin Año nin tiempo alguno se oviese puesto. Pero tenemos por bien que las Cartas é Escrituras que fueren fechas antes de este Año del Nascimiento del Señor de 1384 años, en que venga la Era de César, ó la Era de la Creacion del Mundo, ó otras Eras é tiempos de los que en las Escrituras acostumbraban de poner fasta aqui, que las tales Escrituras que fueron, ó fueren mostradas de aqui adelante en averiguacion de prueva en juicio, ó fuera de juicio, que valan, é sean firmes en todo lugar que parescieren, segund valian é facian fé antes que este Año del Nascimiento del Señor mandasemos traer de 1384 años. Yo Bartolomé Tallante, Escribano del Rey, é su Notario público en su Corte, é en todos sus Regnos, que este traslado fice escribir, é sacar, é concertar de la dicha Ley, é quaderno donde está escrita, é en poder de Martin Ibañez Navarro del Regno de Leon, á quien fué encomendado que diese los traslados de la dicha Ley á las cibdades é villas é logares del dicho señor Rey: é en testimonio de verdad fice aqui este mi acostumbrado signo.

IX.

AÑO id., cap. VII, pág. 83.

Carta del Rey pidiendo empréstito de dinero á varios vecinos de la ciudad de Murcia. Cascales, Disc. VIII, cap. 10.

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, etc. A vos Juan Fernandez de Santo Domingo, é Fernando Oller, é Francisco Fernandez de Toledo, é Sancho Rodriguez de Pagana, é Aparicio Martinez, é Juan Martinez de Zorito, é Francisco Riquelme, é Pero Sanchez de San Vicente, é Alfonso Mercader, é Juan Montesinos, vecinos de la cibdad de Murcia, salud é gracia. Bien sabeis como por los gastos que avemos tenido en las guerras pasadas se nos han seguido muy grandes costas, por lo qual estamos con necesidad de dinero con que acorrer las cosas que cumplen á nuestro servicio, é al bien é honra é defendimiento de nuestros Regnos. E agora, porque estamos necesitados, por aver gastado en nuestro servicio todas las rentas de lo pasado, é las que están por venir, non nos podemos tan presto socorrer, é es menester facer algunas costas, que son nuestro servicio, é bien é guarda de nuestros Regnos, contra los Ingleses nuestros enemigos, acordamos de nos remediar con empréstito de ciertas personas de nuestros Regnos, por quanto para nuestra necesidad segund es apresurada, non se podia facer por otra manera que mas cumpliese que por empréstito. En el qual cupo á vos el dicho Juan Fernandez de Santo Domingo dos mil é docientos é cincuenta maravedis; é á vos el dicho Francisco Fernandez dos mil é docientos é cincuenta maravedis; é á vos el dicho Fernando Oller mil é quinientos maravedis; é á vos el dicho Sancho Rodriguez mil é quinientos maravedis; é á vos el dicho Aparicio Martinez dos mil é docientos é cincuenta maravedis; é á vos el dicho Juan Martinez dos mil é docientos é cincuenta maravedis; é á vos el dicho Francisco Riquelme mil é quinientos maravedis; é á vos el dicho Pero Sanchez mil é quinientos maravedis; é á vos el dicho Alfonso Mercader, é á vos el dicho Juan Montesinos, mil é quinientos maravedis. Por la qual razon, como quiera que vos nos hayais servido en las guerras pasadas con emprestitos, é en otras maneras, como aveis podido, quisimos que nos sirviesedes en esto que era menester para nuestro servicio; que entendemos que lo podeis muy bien facer, é non perdereis por ello cosa alguna, por quanto nos os lo mandamos pagar en esta manera: que seais entregados é pagados de ellos luego en las dos monedas primeras de la dicha cibdad de Murcia fasta en cantía de los dichos maravedis que asi nos prestais, ó en la primera paga de las alcavalas de la dicha cibdad, lo que mas quisieredes. E por esta nuestra carta vos damos poder para que os podais facer pagados en los maravedis de las dichas monedas primeras que se han de coger en la dicha cibdad el año primero que viene, ó en la primera paga de las alcavalas del dicho año, etc. Dada en la Puebla de Montalvan á veinte é quatro dias de Noviembre, Era de mil é quatrocientos é veinte años. Nos el Rey.

X.

AÑO 1384, cap. III, pag. 88.

Merced de las villas de Allerdochaon y Alcaydería á Pedro Rodriguez de Fonseca, de la qual se infiere que el Rey Don Juan entró confiscando los bienes de los que seguian el partido del Maestre de Avis, y dándolos á los que venian á su servicio.

Nos el Rey Don Juan, é la Reyna Doña Beatriz de Castilla é de Portogal. Por facer bien é merced á vos Pero Rodriguez de Fonseca, nuestro Vasallo, damosvos é facemosvos merced de los logares de Alterdochaon é de Alcaydería, los quales logares eran é tenian por suyos Nuño Alvarez Pereyra. E por quanto el dicho Nuño Alvarez está en nuestro deservicio, por lo qual él cae en mal caso, é todos sus bienes pertenescen á nos para facer dellos lo que nuestra merced fuere: nos por esta razon damos é facemos merced á vos el dicho Pero Rodrigues de los dichos logares de Alterdochaon é de la Alcaydería, para que como de suso dicho es, vos los hayades para vos.... é para los que de vos vinieren de linea derecha, é lo vuestro ovieren de aver é heredar, por la manera é forma que el dicho Nuño Alvarez los avia é tenia. E esta dicha merced tenemos por bien, é es nuestra merced que vos sea guardada é valedera para ahora, é para siempre jamás; salvo sí el dicho Nuño Alvarez viniese á nuestro servicio é á la nuestra merced, é nos le perdonáremos. E por esta nuestra carta mandamos... Dada en la nuestra villa de Santaren á 2 dias de Marzo año del Nascimiento de N. S. Jesu-Christo de 1384. años. Nos el Rey.—Yo la Reyna.—Archivo del Marqués de la Lapilla.

XI.

AÑO 1384, cap. VII, pag. 90.

Cascales dice, que estando el Rey sobre Lisboa envió á pedir á la ciudad de Murcia los Ballesteros y Lanceros que la tocaron en el repartimiento que se hizo en el Reyno. Luego mandó que acudiesen personalmente á servirle todos los que gozaban las exenciones de Hijosdalgo: sobre cuyo llamamiento general dirigió á las ciudades y villas una convocatoria como la siguiente que copia el mismo Cascales Disc. VIII. cap. 13.

«Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Portogal, etc. Al Concejo, é Alcaldes, é Omes buenos, é otros Oficiales qualesquier de las cibdades de Murcia é Cartagena, é de las otras villas é logares de su Obispado, é á qualquier de vos que esta nuestra carta vieredes, ó el traslado de ella signado de Escribano público, salud é gracia. Bien sabeis como nos estando en nuestros Regnos de Portogal, que Lisboa, é otros logares de los dichos nuestros Regnos de Portogal, non quieren obedescer nuestro mandamiento en aquella manera que deben é son obligados de facer, é arman galeras é navios para resistirnos en lo que pudieren: por lo qual ordenamos de armar la mayor flota que se pudiere de naos, galeras é barcas, con que les quebrantar si voluntad fuere de Dios, la sobervia que ellos tienen por la mar: é otrosí de los tener cercados é cerrados por la tierra con muchas Compañas, asi de Omes de armas, como de Ballesteros é Lanceros, fasta que vengan á nuestra obediencia é servicio, como es razon é derecho. E sobre esto avemos enviado, é enviamos nuestras cartas á las cibdades é villas é logares de nuestros Regnos, que nos sirven de buen corason é de buena voluntad, como buenos é leales, para que acudan á servirnos en esta ocasion. Pero hay muchos que se escusan de nos servir, é se querellan diciendo que son Fijosdalgo, non lo siendo, mostrando cartas de hidalguías como son dados por Fijosdalgo en nuestra Corte, é en la de los Reyes nuestros antecesores, por el Alcalde de los Fijosdalgo; las quales cartas nos dicen que fueron ganadas maliciosamente, que non debian. Por lo qual, desde que murió el Rey Don Alfonso nuestro aguelo acá, son dados por Fijosdalgo tantos de las cibdades villas é logares, por escusarse con ellas de servir é pechar, que las cibdades villas é logares non pueden complir, pechando é pagando en nuestros menesteres por sí, é por aquellos que asi se ficieron Fijosdalgo. E por tanto avemos ordenado, que todos aquellos que se escusaren por las tales causas de non pechar nuestros pechos, é de non servir en nuestras ocasiones, diciendo ser Fijosdalgo, que nos vengan á servir personalmente á esta guerra que tenemos, porque sirviendo los unos é los otros, nuestras cibdades, villas é logares puedan mejor complir, é socorrer nuestras necesidades: é que nos sirvan en esta manera. Los que fueren Omes de armas, que nos sirvan con armas é con caballo; é los que fueren Omes de á pie, que traygan cada uno dellos una ballesta con todo el aderezo que haya menester el Ballestero; é el Lancero una lanza, é dardo, é su escudo. E quando acá sean llegados, nos les mandarémos proveer como fué siempre acostumbrado en tales casos. E tenemos por bien que ningunos Fidalgos se escusen de venir al dicho servicio, salvo los casados, é los que fueren viejos de sesenta años arriba, é los mozos de diez é ocho años abaxo, é los Escuderos que vivieren con nos, ó con algunos de nuestros Vasallos, que tovieren tierra de nos ó dellos, é tovieren caballo é armas á la guisa ó á la gineta, é estovieren apercebidos é ciertos é prestos para nuestro servicio, si los enviáremos á llamar; é aquellos que tovieren castillos é fortalezas sobre que hayan fecho pleyto é omenage; é si fueren Jueces, ó Alcaldes, ó otros Oficiales que hayan de mandar facer é complir justicia. Por lo qual os mandamos, vista esta nuestra carta, ó el traslado della signado como dicho es, que fagais pregonar públicamente por esa cibdad, é por cada una de las villas é logares, que los que asi fueron dados por Fijosdalgo en nuestra Corte, ó en las Cortes de los Reyes nuestros antecesores, por sentencia de los Alcaldes de los Fijosdalgo, desde que el Rey Don Alonso nuestro aguelo, que Dios perdone, murió, é se escusaron diciendo ser Fijosdalgo por las tales sentencias, como non sean viejos mayores de sesenta años, nin mozos menores de diez é ocho, nin Escuderos que vivan con nos, nin con algunos nuestros Vasallos, que tengan tierra de nos, ó dellos, é tovieren caballo é armas á la guisa ó á la gineta, é estovieren apercebidos é ciertos é prestos para nuestro servicio, si los enviáremos á llamar, nin tovieren castillos nin fortalezas sobre que hayan fecho pleyto omenage por él, nin fueren Jueces, Alcaldes, ó otros Oficiales que hayan de mandar ó facer complir justicia, como dicho es, partan luego aprestados en la manera que dicha es, fasta quince dias primeros siguientes, é se vengan donde quiera que nos estovieremos á servir, é estén acá con la mayor brevedad que pudieren, contando siete leguas por cada dia, é se presenten ante nuestros Contadores del sueldo que con nos andan, é non se muevan de alli sin nuestro mandado.

E este pregon asi fecho, si alguno ó algunos de los

sobredichos que nos deban ir á servir segun dicho es, non quisieren partir é venir al dicho servicio, ó non mostraren por recabdo cierto, ó firmado de nuestros Contadores del sueldo como se presentaron ante ellos armados en la manera que dicha es, que non les valgan nin sean guardadas las franquezas que han é deben aver los Fijosdalgo, nin se las fagais guardar; é de alli adelante queden para siempre jamás pecheros. E los unos nin los otros non fagais otra cosa, so pena de nuestra merced, é de diez mil maravedis desta moneda usual cada uno para nuestra Cámara. E de como esta nuestra carta os fuere mostrada, ó el traslado della signado como dicho es, é los unos é los otros la complieredes, mandamos so la dicha pena á qualquier Escribano público que para esto fuere llamado, que dé luego al que os la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos como complis nuestro mandado. Dada en la Morinera cerca de Lisboa, veinte dias de Mayo, en el Año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Cristo de 1384 años. Yo Juan Fernandes la fice escribir por mandado del Rey.»

Véanse en el mismo Cascales los Hijosdalgo del Reyno de Murcia que se pusieron en marcha para ir á Portugal; y como el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio, y Pedro Gonzales de Mendoza, que gobernaban en ausencia del Rey, les mandaron volver á sus casas, por recelo de que los Moros, que se disponian é entrar en Aragon, hiciesen daños en aquellas comarcas.

XII.

AÑO id., cap. XI, pág. 92.

Se hallaban el Rey Don Juan y la Reyna Doña Beatriz su muger de vuelta de Portugal á 19 de Noviembre, en Santa Maria de Guadalupe, donde hicieron merced á Pedro Rodriguez de Fonseca, su vasallo, por los muchos y buenos servicios que les habia hecho, de la Merindad del Algarbe, que tenía Vasco Martines de Merlo, el cual se habia ido á Evora, y andaba en su deservicio.—Archivo del Marqués de la Lapilla.

XIII.

AÑO 1385, cap. I, pág. 93.

Antes que el Rey hiciese desde Sevilla el llamamiento de todos sus vasallos para entrar este año en Portugal, habia despachado convocatorias para que acudiesen á servirle en esta guerra las gentes de pie, ballesteros y lanceros de ciudades, villas y lugares de sus Reynos. La siguiente dirigida al Reyno de Murcia, que publicó Cascales, Disc. VIII, cap. 14, tiene la data en Talavera á 10 de Enero: de que se deduce, que cuando se retiró de Portugal á fines del año anterior, se detuvo en el Reyno de Toledo ántes de ir á Sevilla.

«Don Juan, etc. A los Concejos, é Alcaldes, é Alguacil, é Oficiales ó Omes buenos de la cibdad de Murcia, é de las villas é logares de la dicha cibdad, etc., salud é gracia. Sabed que nos, con el ayuda de Dios, tenemos acordado é ordenado de entrar en nuestro Regno de Portogal este Año muy poderosamente, con muchas gentes de Armas, é omes de á pie, Ballesteros é Lanceros, segund cumple á nuestro estado é á nuestra honra, é de nuestros Regnos, para conquistar las villas é logares é gentes que non nos quieren obedescer segund deben é están obligados: por lo qual fué nuestra merced de mandar facer repartimiento por las cibdades, villas é logares de nuestros Regnos, de ciertos omes de á pie, Ballesteros é Lanceros, en el qual repartimiento cupo á los Concejos que aqui se dirán los Ballesteros é Lanceros que se siguen.

A vos el Concejo de Murcia sesenta Ballesteros é sesenta Lanceros: é á los Moros de Ricote é su valle diez Ballesteros é diez Lanceros: é á vos el Concejo de Cieza dos Ballesteros é dos Lanceros: é al Aljama de los Moros del Alguaza del Obispo con el Alcantarilla cinco Ballesteros é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Mula seis Ballesteros é seis Lanceros: é á vos el Concejo de Moratalla cinco Ballesteros é cinco Lanceros: é á vos el Concejo de Cehegin cinco Ballesteros é cinco Lanceros: é á vos el Concejo de Caravaca seis Ballesteros é seis Lanceros: é á vos el Concejo de Cartagena seis Ballesteros, é seis Lanceros: é á vos el Concejo de Jumilla dos Ballesteros, é dos Lanceros: é á vos el Concejo de Aledo tres Ballesteros, é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Molina seca dos Ballesteros, é dos Lanceros: é á vos los Moros de Havanilla tres Ballesteros, é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Chinchilla veinte Ballesteros é veinte Lanceros: é á vos el Concejo de Hellin tres Ballesteros é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Albacete tres Ballesteros é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Tovarra un Ballestero é un Lancero: é á vos el Concejo de Yecla un Ballestero, é un Lancero: é á vos el Concejo de Almansa quatro Ballesteros é cuatro Lanceros: é á vos el Concejo de Jorquera tres Ballesteros é tres Lanceros: é á vos el Concejo de Alcalá del Rio de Jorquera un Ballestero é un Lancero: é á vos el Concejo de Box un Lancero. Por lo qual os mandamos, que luego vista esta nuestra carta, ó el traslado della signado de Escribano público, apercibais cada uno de vos los dichos Concejos los dichos Ballesteros é Lanceros, é que sean los Ballesteros los mejores que oviere, é los Lanceros que sean buenos mancebos; é los Ballesteros que vengan armados de buenas hojas, é de bacinetes, é de buenas ballestas; é los Lanceros de buenas lanzas é dardos: é que estén aprestados de manera, que luego que nuestro mandamiento hayan, puedan partir á donde los enviaremos á mandar. E al tiempo que de allá ovieren de partir nos les mandarémos pagar su sueldo, á los Ballesteros á razon de quatro maravedis, é á los Lanceros á tres maravedis cada dia á cada uno. E además desto, porque nuestro servicio sea mejor é mas presto cumplido, mandamos, que si vosotros así non lo ficieredes como dicho es, que Alfonso Yañez Fajardo, nuestro Adelantado mayor en ese Regno, ó el que lo oviere de aver por él, escoja los mejores Ballesteros que entre vosotros hay: é á los que él escogiere é nombrare mandamos se aperciban luego en la manera que dicha es, é estén prestos para partir luego que les enviaremos á mandar, ó el dicho Adelantado lo dixere, ó ó lo enviare á decir de nuestra parte. E non fagan otra cosa so pena de los cuerpos é de lo que han. Dada en Talavera á diez dias de Enero, Año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Chisto de 1385. años. Yo el Rey.

XIV.

AÑO 1385, cap. XX, pág. 107.

Llegado el Rey á Sevilla, participó á las principales ciudades de sus Reynos la pérdida de la batalla de Aljubarrota, y la convocó para celebrar Cortes en Valladolid. Cascales, Disc. VIII, cap 15, publicó la carta siguiente dirigida á la ciudad de Murcia.

Don Juan, etc. Al Concejo, é Alcaldes, é Alguacil, é Caballeros, é Escuderos, é Omes buenos de la muy

noble cibdad de Murcia, salud é gracia. Bien sabeis como por otras nuestras cartas os enviamos á contar el mal é daño é pérdida que nos sucedió á nos, é á los nuestros, por nuestros pecados, é de los nuestros: é porque estonce con nuestra dolencia, é por venir tan flaco, non os podimos mandar escribir las cosas tan largamente como pasaron, é como aviamos voluntad de os las escribir, os las dirémos agora. Sabed que lunes catorce dias de este mes de Agosto ovimos batalla con aquel traydor que solia ser Maestre de Avis, é con todos los del Regno de Portogal, que de su parte tenia, é con todos los otros extrangeros, asi Ingleses, como Gascones que con él estaban: é la batalla fué de esta manera. Ellos se pusieron aquel dia desde la mañana en una plaza fuerte entre dos arroyos de fondo cada uno diez ó doce brazas: é quando nuestra gente ahí llegó, é vieron que non les podian acometer por allí, ovimos todos de rodear para venir á ellos por otra parte que nos paresció ser mas llano; é cuando llegamos á aquel logar era ya hora de vísperas, é nuestra gente estaba muy cansada. Estonce los más de los Caballeros que con nosotros estaban, que se avian visto en otras batallas, acordaban que non diese esta en aquel dia, lo uno porque nuestra gente iba fatigada, é lo otro para mirar la gente Portoguesa como estaba. Mas toda la otra nuestra gente, con la voluntad que avian de pelear, fueronse sin nuestro acuerdo allá; é nos fallamos con ellos, aunque con mucha flaqueza, que avia catorce dias que ibamos camino en litera, é por esta causa non podiamos entender ninguna cosa del campo, como complia á nuestro servicio. Despues que los nuestros se vieron frente á frente con ellos, fallaron tres cosas: la una, un monte cortado que les daba fasta la cinta; é la segunda, en la frente de su batalla una caba tan alta como un ome fasta la garganta; é la tercera, que la frente de su escuadron estaba tan cercada por los arroyos que la tenian al rededor, que non avia de frente de trescientas é quarenta á quatrocientas lanzas. Pero aunque esto estaba asi, é los nuestros vieron todas estas dificultades, non dejaron de acometerlos; é por nuestros pecados fuimos vencidos. Nos viendo nuestra gente desbaratada é rota, fuimonos para Santaren, é de alli nos venimos por mar en un barco armado á Lisboa para nuestra flota, por quanto por nuestra enfermedad non podiamos subir á caballo. Estovimos asi dos dias, é mandamos quedar alli nuestra flota, é facer algunas cosas que cumplian á nuestro servicio: é mucha gente nuestra de los que estaban en nuestro Regno de Portogal se fueron á nuestra flota. E venimonos despues á Sevilla en tres galeras, é llegamos aqui lunes veinte é dos dias de este mes de Agosto, donde nos fué forzado detenernos aqui, por la grand enfermedad que teniamos, é por ordenar algunas cosas que cumplian. E Dios queriendo, entendemos partir de esta cibdad para Castilla de aqui á cuatro é cinco dias, por cuanto con la ayuda de Dios, é de todos vosotros los de nuestros Regnos, de quien creemos que sentireis el mal, deshonra é pérdida que avemos rescibido, entendemos con brevedad aver venganza de esta deshonra, é cobrar lo que nos pertenece. E porque nos é los nuestros non quedemos con tan grand verguenza é lástima, avemos ordenado de facer tales cosas con vosotros como cumplan al servicio de Dios, é honra é provecho nuestro é de nuestros Regnos, é que las Cortes se fagan en Valladolid; é entendemos comenzar por el primer dia de Octubre primero que viene. Por lo cual os mandamos que nos envieis luego á la dicha villa de Valladolid dos Omes buenos é honrados entre vosotros, con vuestra procuracion bastante, porque nos, con consejo de ellos, é de los que alli se juntaren, ordenemos lo que entendieremos que cumple á nuestro servicio, é á honra é provecho de nuestros Regnos. Dada en la muy noble cibdad de Sevilla á 29 dias de Agosto del Año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo de 1385 años. Nos el Rey.

XV.

AÑO 1386, pág. 107, nota 2.

A 30 de Mayo permanecia el Rey en Búrgos, donde expidió título de Posadero mayor á Pedro Rodriguez de Fonseca su Vasallo, y Alcayde del Castillo de Olivenza, en lugar de Pero Gonzalez Carrillo. Archivo del Marqués de la Lapilla.

XVI.

AÑO y pág. id.

Desde principio del año antecedente 1385 trataba el Duque de Lancáster de venir á Castilla, como parece por un despacho del Rey Ricardo II de Inglaterra, que se halla en la coleccion de Rimer, dado en Vestminster, á 12 de Enero concediendo su proteccion á crecido número de caballeros y personas que habian de venir en comitiva del Duque.

Acerca de su venida hay en el mismo Rimer los documentos siguientes.

Convenio entre el Rey Eduardo II de Inglaterra, y Juan, Rey de Castilla y de Leon, Duque de Lancaster, su tio, por el qual dicho Don Juan, hallándose dispuesto á venir á los citados Reynos para conquistarlos, prometió al Rey su sobrino, que en caso que se hablase de concordia entre él y su adversario de España, no se llegase á efectuar, si el mismo adversario no se obligase á satisfacer al Rey de Inglaterra las doscientas mil doblas de oro que le fueron ofrecidas por el dicho adversario, ó cualquiera otra suma, en recompensa de los daños hechos al Reyno de Inglaterra y á su marina por los Españoles. En Westminster, á 7. de Febrero 1386.

Facultad de Eduardo II á Juan de Orewelle para arrestar y embargar veinte naves en que pasase á las partes de España Juan, Rey de Castilla, Duque de Lancaster, y su comitiva, y hacerlas ir equipadas al puerto de Plymuth para el próximo domingo de Ramos. En Westm. á 5 de Marzo 1836. Las naves habian de ser de setenta dolios, ó mas.

Varias cédulas del mismo Rey Eduardo para embargar calafates, marineros y otras gentes.

Y una con fecha de 20 de Abril mandando acelerar la prevencion de las naves, imponiendo graves penas á los que resistiesen servir en ellas, porque su tio el Duque estaba ya en Plymuth ó sus cercanías, esperando la llegada de las naves para pasar á España ó Portugal, y se les seguiria gran daño en la detencion.

A 12 del propio mes de Abril habia mandado publicar una Bula de Urbano VI, despachada á favor de Juan, Rey de Castilla y de Leon, Duque de Lancaster, contra Juan Enriques, intruso é injusto ocupador, y detentor cismatico de dichos Reynos, y contra Roberto, que fué Cardenal de los doce Apostoles, Anti-Papa, su cómplice y favorecedor.

En consecuencia de esta publicacion, dicho Rey Ricardo II, en Westm. á 15 de Junio expidió cédula por la qual, expresando ser cierto que el Papa habia exco-

nulgado á todos los de la tierra de España, que eran enemigos del citado Rey, y cismáticos notorios, y á todos sus adherentes que comunicaban con ellos, y que muchos subditos suyos de Inglaterra pensaban venir á Santiago y á otras partes, trayendo consigo sumas de plata y de moneda, no obstante su prohibicion, mandó á los guardas del pasage de Lóndres, y de las aguas del Támesis, que no permitiesen salir á súbdito alguno suyo, exceptuando los mercaderes notorios.

Tenian tal confianza en Inglaterra de la conquista de estos Reynos, que el Duque de Lancaster, llamándose Rey de Castilla y de Leon, y Ricardo II, su sobrino, hicieron en Westminster á 18 de Abril de este mismo año tratado de confederacion, liga y amistad perpetua, que confirmó el Duque in *Prioratu Plympton* á 20 de Junio. El sello de plomo que usaba en sus despachos era: en el anverso, trono de arquitectura gótica con las armas de Castilla y Leon á los lados: el Duque sentado, en una mano el mundo, en otra el cetro, y en la circunferencia: *Johanes Dei gratia Rex Castelle, et Legionis, Toleti, Galecie, Sibilie, Cordube, Murcie, Giennie, Algarbie, et Algecire, Dux Lancastrie, et Duminus Moline.* En el reverso, Rey á caballo, armado de todas piezas, corona en el morrion, calada la visera; peto, escudo y cobertura del caballo con armas de Castilla y de Leon; y en la circunferencia el mismo letrero que en el anverso.

El mismo Ricardo II, Rey de Inglaterra, y Don Juan I, Rey de Portugal y del Algarbe, por medio de sus Plenipotenciarios hicieron amistad, liga y confederacion perpetua, por sí, sus herederos y sucesores, vasallos, amigos y tierras, de suerte que el uno estuviese obligado á socorrer al otro contra todos los hombres *qui possunt vivere et mori*, exceptuando solamente al Papa Urbano y sus sucesores, y á Juan, Rey de Castilla y de Leon, Duque de Lancaster. Dada en Windsor 9 de Mayo 1386. Y con la misma data, por instrumento separado ofreció el Rey de Portugal auxiliar al de Inglaterra, en recompensa de los gastos que habia hecho para la expedicion de Juan, Duque de Lancaster á la conquista de lo que le pertenecia, con doce naves á su costa bien armadas, *videlicet de uno patrono, tribus alcaldibus, sex arraizis, duobus carpentariis, octo vel docem marinariis, triginta balistariis, centum et quaterviginti remigibus, et duobus sutaneis in qualibet galearum prædictarum.* Habian de servir seis meses; y si sirviesen más, pagaria el Rey de Inglaterra por cada galea á razon de mil y doscientos francos al mes.

XVII.

AÑO 1386, cap. VIII, pág. 110.

Participó el Rey á las ciudades las disposiciones que tenia dadas para la defensa de sus Reynos quando desembarcó y entró por Galicia el Duque de Lancaster. La carta á la ciudad de Murcia, que publicó Cascales Disc. VIII, cap. 17, dice así.

«Don Juan, etc. Rey de Castilla, de Leon, de Portogal, etc. Al Concejo, é Alcaldes, é Alguacil, é Caballeros, é Escuderos, é Oficiales, é Omes buenos de la cibdad de Murcia, salud y gracia. Facemos vos saber, que nos avemos á voluntad que sepais en todo tiempo nuestros fechos é nuestros acuerdos, como buenos é leales vasallos é servidores: é lo que nos avemos acordado con los de nuestro Consejo, é con los Caballeros que aquí están con nos, es esto. Sabed que despues que partimos de Zamora para venir á esta tierra de Leon, segund os enviamos á decir que lo fariamos, nos venimos á la cibdad de Leon, é anduvimos por las villas de esta comarca faciendo lo que complia á nuestro servicio. E dejamos en Leon al Arzobispo de Santiago, nuestro Chanciller mayor, por cuanto tovimos nuevas que los Ingleses nuestros enemigos se avian partido de sobre la Coruña, é que querian venir ácia esta comarca: los quales llegados aqui, fallaron todas las villas en Galicia bien firmes á nuestro servicio, é se defendieron dellos como buenos é leales vasallos deben facer: é la gente de aquella nuestra tierra les han fecho, é facen cada dia grand daño, asi en los matar, como en prender grand partida de Flecheros, é de Pillartes, é Omes de armas, de los quales nos han traydo presos algunos. E agora nos avemos tenido nuestro acuerdo con los de nuestro Consejo, é con los Caballeros que con nos están, si darémos la batalla á los dichos nuestros enemigos agora improvisamente; ó pues (loado el nombre de Dios) tenemos buena gente, asi de muchos buenos que en nuestro Regno están, como de otros Caballeros que el Rey de Francia nuestro hermano nos ha enviado, é están en nuestro servicio, é otra gente asi de Bretaña, como de Gascuña, é de Aragon; é todos ó la mayor parte nos han aconsejado é acordado que non diesemos la batalla á los dichos nuestros enemigos agora de presente, por quatro razones: la primera, por cuanto para el dia en que hayamos de dar la batalla (lo qual fiamos en la merced de Dios que será conveniente á nuestra honra, é de nuestros Regnos, é para el mal é daño de nuestros enemigos) es menester que juntemos todo nuestro poder, pues avemos de poner á nos é á los de nuestros Regnos en la aventura á que Dios fuere servido: el qual poder non podemos juntar, porque le tenemos repartido por las fronteras de nuestros Regnos; pues en la frontera de Portogal está el Infante Don Juan, é los Maestres de Santiago é Alcántara, é otros muchos servidores. E en Andalucía en la frontera de Granada están el Arzobispo de Sevilla, é el Conde Don Juan Alfonso, é D. Alfonso Fernandez de Montemayor, é todos los otros Caballeros é Escuderos de aquella tierra: porque muy pocos están por acá en nuestro acompañamiento; que si bien tenemos seguridad del Rey de Granada, que nos guardará la paz é amistad que con nos hay fecha, es bien poner recabdo en las cosas fasta ver lo que resultare: porque non sabemos si él, por inducimiento de algunos malos, se moverá á facer alguna cosa contra nos, ó contra nuestro Regno; ó otros algunos de aquellas partes intentarán facer guerra contra nuestra tierra. Otrosi en la comarca del Regno de Murcia están el Marqués de Villena nuestro Condestable, é asimismo Alfonso Yañes Faxardo, nuestro Adelantado mayor del dicho Regno, é todos los otros Caballeros é Escuderos de aquella comarca. E en el Regno de Toledo están el Arzobispo de Toledo, é Juan de Albornoz, é otros Caballeros é Escuderos con los Infantes mis fijos. E en Navarra, é en Guipúzcoa están Juan Hurtado, nuestro Alferez Mayor, é Don Beltran de Guevara, é Remir Sanchez de Arellano, é la gente de los fijos de Diego Gomez Sarmiento, é la gente de Carlos de Arellano, é todos nuestros vasallos de Guipuzcoa, é parte de los de Vizcaya. Porque puesto que estemos seguros, que segund las muchas obligaciones, é buena voluntad que hay entre nos, é el Rey de Navarra, é el Infante su fijo, non rescibiria de su Regno enojo nuestra tierra, pero porque cerca de Guipuzcoa cae Bayona é Burdeos, cumple que tengamos puesto recabdo en aquellos lugares, porque nuestra tierra non reciba daño. Los quales todos nuestros va-

sallos é servidores arriba contenidos era razon que el dia de la batalla se fallasen juntos con nos; é agora non los podemos dividir de las dichas fronteras: é quedando sin gente, pudiera nuestra tierra rescibir daño por algunas de las dichas partes.

La segunda razon, que non sabemos ciertamente si los Ingleses nuestros enemigos nos querran representar la batalla: é podria ser que teniendo nos toda nuestra gente, asi la que aqui nos acompaña, como la que en las dichas fronteras está, que los dichos nuestros enemigos escusarian la batalla, é se querrian embarcar en su flota, é irse ácia Portogal, de donde están bien cerca; ó tomar otros designios, de que podria resultar grand daño en dejar todos los confines sin gente; é aun convocando á nos asi todo nuestro poder, podrian los Portugueses corrernos las fronteras viendolas sin presidio; porque ellos están divididos en tres partes, entre Tajo é Guadiana, é en Ribadécoa, é Tras los montes entre Duero é Miño.

La tercera razon que nos dan nuestros Consejeros es, que tomasemos exemplo en lo que avian fecho en tal caso como éste algunos otros Reyes. El Rey don Alonso nuestro aguelo, quando el Rey de Benamarin pasó contra este Regno, le prolongó la batalla nueve meses, é le dejó consumir su gente en el invierno, de manera que de cincuenta é ocho mil de á caballo que pasaron con él, non se fallaron en la batalla más de diez é ocho mil, que todos los otros éstaba desencavalgados, é perdidos de la guerra é de fambre: é estonce el dicho Rey nuestro aguelo obtuvo contra él la buena suerte é victoria que sabeis. Otrosi el Rey de Francia, quando el Príncipe entró en su Regno, é quando el Duque de Alencastre nuestro enemigo pasó á Francia agora há diez años con el poder mayor que jamás salió de Inglaterra, que eran fasta quarenta é quatro mil de á caballo, los entretuvo en tal manera, que salieron muy perdidos de su Regno, especialmente el dicho Duque, que non tornaron con él á Burdeos mas que tres mil lanzas; por lo qual fasta ahora nunca los dichos Ingleses han podido facer otro ningun pasage: tanta pérdida é mal rescibieron. Otrosi el Infante de Mallorcas quando pasó á Aragon, non le quedando mas de trescientas lanzas con él, se perdió toda la gente que con él pasó. E en fin todos los que se han pasado asi á otros Regnos extraños se falla averse perdido de esta manera. La qual experiencia podemos nos practicar, é entretener algunos dias la guerra contra los dichos nuestros enemigos, para que gasten é destruyan su gente: lo qual seria grande ventaja para quando oviesemos de llegar á la batalla.

La quarta razon, porque el Rey de Francia nuestro hermano nos ha enviado á decir, que quiere enviarnos al Duque de Borbon su tio con dos mil lanzas, fuera de la otra gente que nos ha enviado: é nos ruega que non queramos dar la batalla á los dichos nuestros enemigos, fasta que el dicho Duque sea llegado acá, porque la diesemos mas á nuestra ventaja. Por las quales razones, é por cada una de ellas, los de nuestro Consejo, é los dichos nuestros Caballeros son de parecer, que al presente non diesemos la batalla á nuestros enemigos, sino que les ficiesemos guerra á la larga. Por lo qual enviamos alguna partida de nuestra gente á Galicia ácia donde ellos están; é la otra repartiremos por todas las villas de esta comarca, porque si nuestros enemigos por acá vienen, las fallen bien guardadas, é non puedan aver viandas; é que nuestras gentes anden en contorno de ellos faciendoles quanto mal é daño puedan: é nos que andemos por las cibdades é villas de nuestro Regno poniendo recabdo en ellas tal qual cumple á nuestro servicio, en tanto que sabemos lo que nuestros enemigos intentan facer; é que nos preparemos todo lo necesario para darles la batalla. Todo esto os enviamos á decir, para que sepais nuestros acuerdos, é porque fagais en nuestro servicio dos cosas: la una, por quanto, como podeis entender, es necesario que para el dia que ovieremos de dar la batalla á nuestros enemigos congreguemos todo el mayor poder que pudieremos, que vosotros fagais alarde en esa cibdad, é sepais quanta gente de á caballo é de pie é ballesteros hay en ella; é sacados los que cumple á la defension de ella, quantos quedarán para poder venir á juntarse con nosotros en la batalla, é que nos lo envieis á decir. E quando ovieremos de dar la batalla, la gente que de las cibdades ó villas viniere á nos non avrá de estar sino quince dias, porque non hemos de enviar por ellos fasta que la batalla estoviere cercana.

La segunda cosa que aveis de facer por nuestro servício es, que si alguna gente de nuestros enemigos aportare á esas partes á facer daño, que vosotros, cada é quando que gentes nuestras llegaren á esa cibdad, los acojais, é fagais acoger dentro, porque puedan andar de unos lugares á otros, é entrar en ellos quando fuere menester, de noche ó de dia. Por lo qual os rogamos é mandamos, que lo querais asi facer por el pleyto é omenage que nos teneis fecho, é por nuestro servicio; que si nuestras gentes fueren acogidas quando llegaren á las villas, podrán andar muy bien delante nuestros enemigos, é en pos de ellos, faciendoles la mayor guerra é daño que podrán.

La tercera razon, que fagais alzar en esa cibdad, é en los lugares fuertes todas las viandas de los lugares abiertos é aldeas que son en términos de esa cibdad, en tal manera, que desde el dia que se lo enviáredes á mandar fasta ocho dias, los hayan alzado. E si fasta el dicho plazo non lo ovieren fecho, que se las fagais tomar, é aprovecharos de ellas. E sirve esta prevencion, porque si nuestros enemigos á esas comarcas vinieren, que non fallen sustento alguno. E por tanto os rogamos é mandamos, que asi en estas cosas, como en todas las otras querais facer aquello que cumple á nuestro servicio, é provecho é guarda vuestra, é daño é mal de nuestros enemigos; en lo qual nos fareis muy grand servicio, como buenos é leales: é nos os faremos mucha merced por ello. Dada en Valladolid siete dias del mes de Septiembre. Nos el Rey.

XVIII.

AÑO 1386, pág. 111, en la nota.

Despues vino el Rey Don Juan á Segovia, y hallandose en aquel alcázar á 23 de Noviembre, en presencia del Arzobispo de Toledo, de los Obispos de Oviedo y Avila, y de los religiosos varones Don Martin Yañez, Maestre de Alcántara, y Fr. Fernando, su confesor, renovó, ratificó y confirmó el Tratado de liga y confederacion que sus Embajadores el noble y poderoso varon Pedro Lopez de Ayala, Caballero, y Fernando Alfonso de Aldana, Doctor en Derecho, habian otorgado con los Plenipotenciarios del Rey Carlos VI de Francia en Vicetre, cerca de Paris á 22 de Abril 1381 como queda notado en la pág. 71.



XIX.

AÑO id., cap. x, pag. 114.

En los impresos, y en algunos MSS. de esta Crónica se halla al fin de ella el compròmiso que se sigue: y aunqué pertenece al reynado de Don Fernando IV, le pondremos aqui, mediante que en dicho capítulo se hace referencia á lo que se decidió por este instrumento. En él se reconocen yerros y faltas de sentido imposibles de corregir miéntras no se tenga presente el original.

«Este es el traslado del Ordenamiento que el Rey de Aragon, é el Rey de Portogal ficieron entre el Rey Don Fernando, é Don Alonso de la Cerda hijo del Infante Don Fernando de la Cerda, é nieto del Rey Don Alonso el que fué electo Emperador.

En el nombre de Dios Amen. Sepan quantos esta carta vieren, como sobre guerras é discordias que son fechas luengamente entre el muy alto é poderoso Don Ferrando, por la gracia de Dios Rey de Castilla é de Leon de la una parte, é Don Alfonso de la Cerda, fijo del Infante Don Ferrando, de la otra parte, fué comprometido en los muy altos é muy poderosos Don Jaymes por la gracia de Dios Rey de Aragon, é Don Donis por la gracia de Dios Rey de Portogal, por carta pública segund que de yuso se contiene.

Sepan quantos esta carta vieren, como en presencia de mí Andrés Perez de la Cervera, Escribano público Notario de la cibdad de Tarazona, é testigos de yuso escriptos, yo Don Alfonso, fijo que fui del Infante Don Ferrando, por mí, de la una parte; é el Infante Don Juan, fijo que fué del muy alto Don Alfonso Rey de Castilla, por parte del Rey Don Ferrando, fijo del Rey Don Sancho, de que es Procurador, é ha especial mandado para esto, de la otra parte: sobre guerra é discordia que son entradas luengamente, é aun son, entre el Rey Don Ferrando, é Don Alfonso de la Cerda, comprometieron, es á saber el dicho Don Alfonso, é de su parte el muy alto Rey Don Jaymes de Aragon, é el Infante Don Juan, Procurador del Rey Don Ferrando, con el alto Rey Don Donis de Portogal, como arbitros é amigables componedores convenientes en buena fé é verdad, á mí el dicho Notario qualquier cosa que los dichos Reyes arbitradores sobre las dichas cosas dirán, é mandarán, é ordenarán, é juzgarán de aqui á la fiesta de Sancta Maria, mediado el mes de Agosto primero que verná, que los dichos Rey Don Ferrando, é Don Alfonso de la Cerda cumplirán, é contarán, é estarán en ello para siempre jamás, é que nunca contravernán, nin contravenir dejarán, nin farán en ningun tiempo. E esto juraron el dicho Don Alfonso por sí, é el Infante Don Juan en su alma de el Rey Don Ferrando, sobre el libro é cruz de los sanctos Evangelios delante ellos puestos, é dellos corporalmente tañidos, año de la Encarnacion de mil é trescientos é quatro años. Enpero que si el dicho Rey de Portogal non quisiese, que el dicho Rey Don Ferrando pueda otro poner en su parte, ó en lugar del dicho Rey de Portogal, que haya aquel mismo poder que es dado al dicho Rey de Portogal. Fecha la carta lunes veinte dias de Abril año susodicho. E desto son testigos los nobles é honrados Don Remon Obispo de Valencia, Don Ximeno Obispo de Zaragoza, Don Jaymes Perez señor de Segorve, Don Pero Martinez de Luna, Don Jufre Abelet de Fox, Don Domingo Garcia Abad de Tarasona, Don Gonsalo Garcia Consejero del Rey de Aragon, Don Remon Obispo de la Guardia, Don Freal de Sisto, D. Bartholome Dezclana, Fernan Rodriguez de Osorio, Gonzalo Diaz de Zavallos, Fernan Remon Chanciller del Infante Don Juan, Pero Fernandez de la Cámara Escribano del Rey Don Ferrando. E yo el dicho Andrés Perez de la Cervera, Notario público de la cibdad de Tarazona, por mandado del Rey Don Ferrando, é de los susodichos Don Alfonso de la Cerda, é el Infante Don Juan, este compromiso de mi mano propia lo escribí, é con mi signo acostumbrado lo signé, é lo cerré. Los quales sobredichos Don Alfonso é Don Juan ficieron poner en este compromiso sus sellos pendientes: é los dichos Reyes de Portogal é de Aragon ordenaron sobre las dichas cosas segund que se sigue.

Nos Don Jaymes, é Don Donis por la gracia de Dios Reyes de Aragon, é de Portogal, arbitros y amigables componedores, segund que se contiene en la carta del compromiso, entendimos toller guerras é discordias entre el muy alto é poderoso Rey Don Ferrando, é Don Alfonso fijo que fué del Infante Don Ferrando, por las quales se seguian muchos males é daños á toda la Christiandad, en deservicio de Dios. E veyendo que por la paz é por la concordia se seguia mucho bien, é que era servicio de Dios, por bien de paz é de concordia, por el poder á nos dado en el dicho compromiso arbitrando despues, ordenamos é mandamos, que á Don Alfonso fijo del Infante Don Ferrando le fuese dado por heredamiento suyo, libre é franco alodio, Alva de Tormes, Bejar, Valde Corneja, Manzanares, el Algaba, los montes de la Greda, Temanga, la Puebla de Sarria con sus Alfós, la tierra de Lemos, Robayna, que es en el Alxarafe, la meytad de la Teneria, el Alhadra, los Molinos, la heredad de Horva, Hornachuelos, que fueron de Nuño Ferrandez de Valdenebro, la Rocafa, los Molinos de la isla de Sevilla que fueron de Don Juan Manuel: las quales villas, é logares, é rondas sea tenudo el Rey Don Ferrando de las dar libres al dicho Don Alfonso de aqui á la fiesta de Sant Martin del mes de Noviembre primero que viene, ó á quien él querrá, con todas las rentas que dende saldrán deste presente dia en adelante, francos, é libres, é quietos, á facer todas sus voluntades él é los suyos para siempre, en parientes, é en otros que sean del señorio de Castilla, sacando á Clerigos, é á Eglesias, é á Religiosos, por franco alodio é heredamiento, con toda jurisdicion, mero mixto imperio, esentos é quitos de toda jurisdicion, supercecion, é servitud, é señorio, tambien de apelacion, como de qualquier... dicho... de cosas del dicho Rey Don Ferrando, ó de qualquier otro Rey, ó Reyes de Castilla é de Leon que de aqui adelante serán, é de qualquier otras personas, con todas sus aldeas, é términos, é pertenencias, con omes é mugeres de qualquier dignidad, ley ó condicion que sean: é si los dejáre, ó los diere á Don Ferrando su hermano, que los haya Don Ferrando en aquella misma manera, non desamando al Rey Don Ferrando, nin á sus bienes. E aun decimos, é ordenamos é mandamos, que el dicho Rey Don Ferrando, nin los Reyes de Castilla é de Leon que de aqui adelante serán, non fagan mal nin daño, nin fagan nin consientan nin dejen facer al dicho Don Alonso en su persona, nin en sus bienes, nin en su compaña, nin á sus bienes dellos. E porque esto sea firme decimos é ordenamos, que el Rey Don Ferrando dé en arrehenes á Alfaro, é Cervera, é Otiel, Cobiel, Caprio, é Peñafiel, los quales castillos sean librados á quatro Caballeros é infancionales é conocidos de honradas casas del Señorio de Vizcaya, que los tengan. E si el dicho Rey Don Ferrando, ó otro Rey de Castilla que por tiempo será, viniere contra las dichas cosas, ó alguna de ellas, que las

arrehenes sean incurridas al dicho Don Alfonso, ó á los suyos, é los dichos castillos en los dichos casos, ó en alguno dellos. E si por aventura los dichos Caballeros, ó alguno dellos morirán ó querrán desamparar las arrehenes, que sea otro, ó otros, como semejantes dellos, en lugar de aquel, ó de aquellos, que los tengan con aquella misma condicion. E aun decimos é mandamos, que el Rey Don Ferrando jure é faga omenage de tener é complir todas las cosas sobredichas, é non contravenir, nin dejar facer, nin venir contra las dichas cosas, nin qualquier de ellas: é que faga jurar á los dichos Ricos omes de Castilla, é á los Maestres de Uclés, é de Calatrava, é del Templo, é del Hospital, é á los concejos de las cibdades é logares de los dichos Regnos, complir é guardar todas las dichas cosas sobredichas. E aun decimos é mandamos, que el dicho Don Alfonso de aqui adelante á la fiesta de Sant Martin sobredicha rinda todos los logares que él tiene en Castilla, es á saber Serón, é Deza, é aun los que son tenidos por él, es á saber Almansa, é Alcaraz, al Rey Don Ferrando, ó al que él querrá por él. E si los dichos logares de Almansa é Alcaraz non se rinden por mandamiento del dicho Don Alfonso, quel Rey Don Jaymes, é el Rey Don Donis fagan todo su poder por cobrar los dichos logares por el Rey Don Ferrando; é otrosi quanto al castillo é villa de Monte agudo. E aun decimos quel dicho Don Alfonso deje los del Rey de Castilla é de Leon donde se llama Rey: é otrosi deje las armas, derechos, é sello de Rey, é por aquella voz non faga demanda, nin mal, nin daño contra el Rey Don Ferrando, nin en sus Regnos, agora, nin en algund tiempo; é si contra esto viniere el dicho Don Alfonso, pierda las sobredichas villas é logares é rentas que dicho avemos. E aun decimos é mandamos, quel dicho Rey Don Forrando, é el dicho Don Alfonso dentro de tres dias lo otorguen é lo aprueben todo lo sobre dicho, é cada cosa dello, é desto den cartas suyas. E el dicho ordenamiento é mandamiento fueren leidos é publicados en el logar de Torrellas cerca de la cibdad de Tarazona, sabado á ocho dias del mes de Agosto, Año del Señor de mil é trecientos é quatro años, por mandamiento de los dichos Reyes de Aragon é de Portogal, en presencia del Infante Don Juan, como Procurador del Rey Don Ferrando... loó é aprueba los dichos mandamientos é ordenamientos é cada una parte dellos.»

Zurita dice que en el MS. que fué del Marques de Santillana al fin del compromiso y sentencia se hallaba la Nota siguiente «que le parecia no dejar de po»ner, por que ninguna cosa se pierda de semejantes Me»morias tan antiguas. Se halla tambien en la Historia »Valeriana en el reynado de Don Sancho el Bravo, que »fué el IV.»

Esta es la tierra que tiene Don Alfonso fijo del Infante Don Ferrando que llamaron de la Cerda.

La mitad de la Antoneria.	XXX. *U.*
El Algava, con el Almona; el canal con la Barca, é con los Donadíos que y son; salvo los Fuertes de Don Simuel.	LXXX. *U.*
Robayna.	XIII. *U.*
Estorcolinas.	XIV. *U.*
Torreblanca de Alxarafe.	IV. *U.*
La Isla, é los Molinos que fueron de Don Juan Manuel.	X. *U.*
La Rodaha, é el Alhadra, con los Fornachuelos.	XIV. *U.*
Las Aceñas de Cordoba, que eran del Rey.	XV. *U.*
Gibraleon.	XXV. *U.*
Garganta la Olla, é Torremonja, é Paosaron.	V. *U.*
Alva, é Bejar con cinco mil maravedis de las tercias de Bejar, é con siete mil maravedis de las tercias de Alva. .	XXXVIII. *U.*
Los derechos Reales de Bonilla, con todas las pertenencias.	III. *U.*
El Real de Manzanares, con cinco mil maravedis de las tercias. . . .	X. *U.*
El Colmenar de Sepulveda.	IV. *U.*
El Aldea mayor, con la sal de Campos.	XXIV. *U.*
Benzon, é Bato, é Seran, é Motiella, con cinco mil maravedis de las tercias.	XVII. *U.*
La tierra de Sarria de Lemos con sus Alfós.	XVII. *U.*
Las Salinas de Rosio.	XXX. *U.*
Los Montes de la Greda Temanga. . .	XIII. *U.*
La Puerta de Visagra en Toledo. . . .	X. *U.*
En la Martiniega de Madrid, que tenia la Infanta Doña Isabel.	XVIII. *U.*
En la Martiniega de Medina del Campo, que tenia la Infanta Doña Blanca. .	XII. *U.*
	Tres M. LXXXXIX. *U.*

XX.

AÑO 1388 cap. I, II, IV, págs. 118 y 121.

Aunque el Cronista no dice que despues de las Cortes de Briviesca estuviese el Rey en Búrgos al paso para Palencia, lo aseguran las datas de algunas cédulas que copia Zuñiga, *Anales de Sevilla*, págs. 248 y 49.

Una de ellas con fecha de 24 de Julio trata de los acostamientos que algunos Oficiales del concejo de aquella ciudad llevaban de los Ricos hombres; cuyo abuso perjudicialisimo tuvo el origen que se refiere en un fragmento de carta del Bachiller Pedro Sanchez de Morillo al Condestable Don Alvaro de Luna. Le copia el mismo Zuñiga, pág. 240, y dice asi:

«Como el Rey Don Enrique, desque mató al Rey Don Pedro en la cercá de Montiel, se vino luego á Sevilla, é fizo tanta honra á Don Alfonso Perez de Guzman que ficiera Conde de Niebla, é al Conde de Medinaceli Don Bernard de Beart, é al Señor de Marchena, é al Señor de Gibraleon, por las menguas que avian padescido manteniendo su voz, ovo de disimular algunas cosas de poca pró á su servicio, é al bien de la cibdad. Ca los Regidores, que antes non osaban facer hueste con ningun Rico ome, ca estaba vedado por las leyes é por los ordenamientos, agora facianse parciales destos Grandes, é tomaban sus acostamientos, que ellos les daban por tenerlos á su voluntad, quales nunca los Ricos omes dieron á sus vasallos. Murió el Rey Don Enrique quando visto el mal lo queria remediar: é Don Juan su fijo non lo remedió (lo intentó á lo menos, como se verá luego) é fué creciendo con mas libertad; fasta que el Rey Don Enrique el Doliente quitó los oficios á los Regidores, é puso Corregidor, é otros cinco Regidores solos. E nunca en su vida los quiso perdonar, nin volver los oficios; fasta que despues de su muerte en la tutoria de nuestro señor el Rey Don Juan, la Reyna Doña Catalina, é el Infante Don Fernando los perdonaron, é les volvieron los oficios: ca tales inconvenientes resultaron de los dichos acostamientos, que agora vuelven á tomar sin empacho; lo qual Vmrd. debia aconsejar al Rey que non permitiesen, etc.

La cédula de Don Juan I sobre este asunto es como se sigue :

«El Rey: Concejo, Alcaldes, Alguacil, Veinteiquatros, Jurados, é Oficiales, é Omes buenos de la muy noble cibdad de Sevilla. Bien sodes obligados á saber en como por los ordenamientos antiguos de esa cibdad fechos é pedidos por ella mesma, é por los que los Reyes ende ficieron conformes á las leyes destos Regnos, está mandado, é so graves penas devedado, que ningun Oficial que tenga entrada é voto en concejo pueda ser Vasallo, nin Caballero, nin tirar acostamiento de Rico ome, nin vivir ó morar con él, segund fué observado en los tiempos del Rey Don Alfonso mio abuelo, é del Rey Don Pedro. E porque despues, con la malicia de los tiempos, soy informado que en esto ha avido exceso, é que non se guardan nin cumplen como se debe los tales ordenamientos, en grand menoscabo de mio servicio, é del bien é sosiego de esa cibdad, é por los del mi Consejo me fué dicho que debia poner en ello remedio, é castigar algunos de vosotros ; é yo, acatando los que sodes, é lo que me avedes servido, é lealtad, é fidelidad que en vosotros he fallado en todas las otras cosas, he querido, é quiero que antes vosotros pongais remedio. Por ende vos mando, que luego que esta vieredes, é vos fuere notificada, todos, é cada uno de vosotros atendades á que en dicho exceso se ponga remedio, é renunciedes, é dejédes todos ó qualquier de vos los dichos acostamientos é mantenimientos del Conde de Niebla, é del Conde de Medinaceli, é del Señor de Marchena, é de otros qualesquier Ricos omes, é guardedes é cumplades de aqui adelante los dichos ordenamientos sin contravenir á ellos, como sodes obligados; si non, mandaré proceder contra vosotros, é quitarvoshe los oficios, é darloshe á los Caballeros é Omes buenos que caten mejor mi servicio, é el pro de esa cibdad. Otrosi vos mando que cumplades é fagades cumplir é observar los ordenamientos que fablan de las elecciones de los vuestros Alcaldes ordinarios, é de los jurados de las collaciones ; ca soy informado asi mesmo, que non son bien observados ; é debedes acordaros, que el Rey Don Alfonso mi abuelo, de gloriosa memoria, por otro tal tomó en sí los dichos nombramientos, é con quánta dificultad é repugnancia vos los volvió é restituyó á su antiguo uso ; é que lo mesmo agora podria yo facer, é lo faré, si entendiere que non soy obedescido, é que non reconocedes la merced que en esto vos fago amonestandovos, quanto mas como Rey é Señor natural de otro modo podrie proceder, si non toviera respecto á los dichos vuestros servicios buenos é leales, é non confiara que luego será obedescido asi mi mandamiento, sin intermision, ni réplica alguna, en que non seredes oidos», etc.

«Debese entender (dice Zuñiga) la pronta obediencia á tan benigno modo de mandar ; mas la cercana muerte del Rey hizo reincidir á los culpados, hasta que su hijo Don Enrique puso mas eficaz y mas áspero remedio.»

Véase en el Año 1390, cap. 6 de la Crónica lo que sobre semejante asunto se trató en las Cortes de Guadalajara.

El mismo Zuñiga halló las cartas que se siguen entre los papeles de Argote de Molina, diciendo éste que tenian data del presente año.

«Venerables Dean é Cavildo de la Santa Iglesia de Sevilla. Don Alvar Perez de Guzman, mi Alguacil mayor de esa cibdad, é Diego Ruiz de Arnedo mi Maestresala, vos fablarán de mi parte algunas cosas complideras á mi servicio : por ende, yo vos ruego que les dedes entera fe como si yo mesmo vos las fablase. E otrosi vos pedirán de mi parte, que prestedes alguna cantidad de trigo é de cebada para acorrer los castillos de las fronteras de los Moros, fasta la primera cosecha de mis tercias, como otras veces lo avedes fecho ; é yo vos lo terné á grand servicio para vos facer merced», etc.

«Venerables Dean é Cavildo, etc. Vi vuestra letra, é el servicio que me fecistes prestando los vuestros granos para el socorro de los mis castillos, é tengovoslo en señalado servicio.... E en lo que me decides del Arcediano Don Fernando Martinez, yo lo mandaré ver : ca aunque su zelo es santo é bueno, debese mirar que con sus sermones é pláticas non comueva el pueblo contra los Judios : ca aunque son malos é perversos, están debajo de mi amparo é real poderio, é non deben ser agraviados, si non castigar por términos de justicia en lo que delinquieren : é yo asi lo mandaré facer », etc.

Véanse las resultas de las predicaciones del Arcediano en la Crónica de Don Enrique III. Año 1391, capítulo 5 y 20.

«Venerables Dean é Cavildo, etc. Vimos vuestra peticion... sobre que mandé andar libre é desembargadamente por todos mis Regnos la demanda de limosnas para el reparo de vuestra Eglesia, que tan damnificada ha sido por los terremotos, é que non se pueden reparar sin el ayuda de las limosnas de los fieles, é con los perdones concedidos por nuestro Santo Padre... Lo qual visto por mí, remitílo al mi Consejo : é aunque las tales demandas están embargadas por algunos inconvenientes, por las muchas que concedió el Rey Don Alfonso mi abuelo, que santa gloria haya ; yo acatando lo que los Reyes onde yo vengo honrraron é favorescieron esa Eglesia, que yacen en ella el bienaventurado Rey Don Fernando que ganó esa cibdad de los Moros, é la Reyna Doña Beatriz su muger, é el Rey Don Alonso el Sabio su fijo, é otras personas Reales, tengo por bien que la dicha demanda ande libre é desembargadamente por todos mis Regnos é Señorios por tres años venideros siguientes, é non mas... E vos estimo, é grandemente alabo el deseo que mostrades de facer é labrar nuevo templo mucho mas grande é magnifico, qual conviene á esa cibdad, é á la autoridad de esa Catedral : é tiempo verná en que lo fagades...

Despues se vió que era imposible repararla, y el Año 1401 acordó el Cavildo fabricar de nuevo la que hay ahora. Vease á Zuñiga.»

XXI.

AÑO 1388, cap. III, pag. 120.

Pellicer *en el* Memorial de la Casa de Saavedra, página 50, cita una *Crónica antigua escrita por* el Caballero Padilla, *en la cual se dice, que cuando D. Enrique III fué creado Principe de Asturias*, en quanto Fernan Alvarez de Oropesa fuera á prestar el juramento é omenage, mandó el Rey posiese y el estoque, que era su oficio, en manos de Fernan Yañez de Saavedra, Camarero del señor Principe.

XXII.

AÑO id., pág. 121.

La remision que en la Nota 2 se hace á estas Adiciones fué ociosa ; pues no hay que añadir á lo que en ella se dice sobre la entrada que entonces hicieron los Moros. Véase en Alarcon la ascendencia y descendencia de Tello Gonzalez de Aguilar.

XXIII.

AÑO 1390, cap. I, pág. 122.

La convocatoria de Ricos hombres y Caballeros á estas Cortes, hecha desde Otordesillas á fines del Año anterior, fué del tenor siguiente:

«Nos el Rey de Castilla, de Leon, é de Portogal, enviamos mucho saludar á vos Pedro Rodriguez de Fonseca nuestro Vasallo, é nuestro Alcayde del Castillo de Olivenza, como aquel de quien mucho fiamos. Facemosvos saber que nos avemos acordado de facer ayuntamiento de algunos de los Grandes... é de las cibdades é villas de nuestros Regnos mediado el mes de Febrero en Guadalfajara, para acordar ay con vosotros algunos casos tocantes al servicio de Dios, é al bien é proyecho de nuestros Regnos, é de todos vosotros. E por esto vos mandamos que fagades en manera para que seades con nos mediado el dicho mes, segund dicho es; que asi cumple á nuestro servicio, é bien de vosotros; porque si al dicho plazo non viniueredes, non se podrian tan bien ordenar las dichas cosas: é guisad que deste plazo non fallezcades, porque non fagades los unos á los otros facer costas. Otrosi vos mandamos que vengades ahorradamente con pocos Omes de mulas; porque cuando venides con muchos gastades vuestras faciendas, é facedes daño en la tierra, é á nos non facedes en ello servicio. Otrosi sabed que la razon por que ordenamos de facer el dicho ayuntamiento en Guadalfajara es por que está en comedio del Regno, asi para los que están aquende los puertos, como para los de allende: otrosi por que para el invierno es tierra mas templada que la de acá. Dada en Oterdesillas á diez dias de Diciembre. Nos el Rey.» *Original en el Archivo del Marqués de la Lapilla.*

XXIV.

AÑO 1390, cap. XX, pág. 143.

Los Caballeros Farfanes enviaron el Año 1386 *á España á uno de ellos llamado Sancho Rodriguez á solicitar que el Rey D. Juan los pidiese al de Marruecos, y que la ciudad de Sevilla los admitiese por vecinos. El Rey ejecutó lo que le suplicaron; y la ciudad les respondió por carta que corre impresa, entre suyas cláusulas hay la siguiente*:

Cobdiciamos vos ver en esta cibdad á servicio de Dios, é de nuestro señor el Rey. Facemos vos saber que vino á nos Saucho Rodriguez vuestro pariente, é fabló con nos algunas cosas; en lo qual entendimos la su intencion é la vuestra, é fué de nosotros muy benignamente rescevido. Por ende sed ciertos, que siendo la voluntad de nuestro señor Dios que aportedes á esta cibdad, que sereis de nosotros muy bien rescevidos, é farémos con vos aquellas cosas que á servicio de Dios, é del Rey nuestro señor fueren. E Dios vos dé salud.» *Su data* 8 de Octubre. Zúñiga, *Anales*, pág. 247.

Llegaron á Sevilla este Año 1380 *trayendo carta del Rey de Marruecos para el Rey Don Juan, en la cual, despues de largos preámbulos, decia:*

«Ya te envio á los que pedias, é á los de tu ley de grand linage, é tieneslos. Estos son los cincuenta Christianos Farfanes, Godos de los antiguos de tu Regno: asegurelos Dios; que son servidores, é valientes, é femenciosos, é arteros, é venturosos, é de castigo leal, é tales, que si tu quieres usar de ellos avras pró. En la tu merced van encomendados á los Regnos que eran de sus abuelos los Reyes Godos buenos: perdonelos Dios. Ay te los envio como tu los quieres: é Dios es en tu ayuda.» Zúñiga, pág. 250.

Estos Farfanes, ó muchos de ellos, se avecindaron entónces en Sevilla: y más adelante Año 1394 *el Rey Don Enrique III hallándose en Loreña á* 20 *de Marzo, les despachó privilegio estableciendolos en la posesion de su antigua nobleza. En él dice:*

«Por facer bien é merced á vos Alonso Perez Capitan, é á vos Alonso Lopez Capitan, é Fernando Perez, é Anton Miguel, é Pero Alonso, é Juan Diaz, é Martin Fernandez, é Berenguel Fernandez, é Matheo Diaz, é Asensio Gonzalez, é Lorenzo Perez, é Garci Alonso, é Diego Rodriguez, é Diego Yañez, é Fernando Alonso, Caballeros Farfanes de los Godos, por quanto venistes de los Regnos de tierra de Moros, onde erades naturales, á vivir en los nuestros Regnos, por servicio de Dios, é por salir de tierra de los enemigos de la Fé, é por que vos lo envió á rogar é mandar el Rey Don Juan mi padre é mi señor, que Dios dé santo paraiso, prometiendovos por ello muchas mercedes: por ende tomovos en mi guarda é defendimiento.»

«Se halla inserto, con las confirmaciones de los Reyes siguientes, en la última de la Reyna Doña Juana, que corre impresa y aúténtica. Quedaron en Sevilla estas familias, donde fueron heredadas, y fundaron diversas casas y capillas, una de ellas en la Parroquia de San Martin; en el friso de cuya reja permanecen sus armas, que son tres sapos verdes en campo de oro. Tenian diputado tenedor de sus privilegios, que prestando voz por todo el linage, defendia la observancia de sus preheminencias.» Zúñiga, pág. 255.

XXV.

AÑO id., cap. XX, pág. 143.

La villa de Ecija recivió una de estas cartas, y juntos en Concejo sus capitulares, trataron, que mañana martes siguiente (*seria el* 18 *ó* 25 *del propio mes de Octubre*) ficiesen llanto en la villa por el dicho señor Rey, quebrando escudos, é faciendo el llanto que debian facer por el tal Señor é Rey natural como y avian perdido: é de tomar voz é rescevir por Rey é Señor á nuestro señor Don Enrique, su fijo primero heredero. E mandaron á Pero Gonzalez Mayordomo del Concejo, que faga buscar dos escudos de las armas pintadas del dicho señor Rey para quebrar; é faga comprar pan é vino, é cera, é todas las otras cosas que fueren menester para el mortorio é complimiento de dicho señor Rey. *Roa, Santos de Ecija, fol.* 127, *donde dice tambien que con motivo de haber muerto el Rey, los de las villas de Osuna y Estepa acudieron á pedir á los de Ecija* que pusiesen guarda en la tierra del mojon de los Moros.

XXVI.

AÑO id., cap. XX, al fin.

En los Anales Toledanos terceros que publicó el M. Florez, España sagrada, tomo 23, *se refiere la pompa con que fué llevado el cuerpo del Rey á Toledo.*

Et este susodicho Rey Don Johan murió domingo antes yantar en Alcalá de Fenares de la Diocesi de Toledo corriendo un caballo nueve dias de Octubre del Año del Nacimiento de nuestro Salvador de mil é tre

cientos é noventa años. Et luego el dicho Arzobispo, (*Don Pedro Tenorio*) é los otros Omes de Castilla que estaban en Alcalá fueronse á Madrid, é alzaron por Rey á Don Enrique fijo mayor de dicho Rey Don Johan, é fijo de la Reyna Doña Leonor de Aragon, la primera muger del dicho Rey Don Johan, la qual murió en Cuellar. Et todo el Regno resciviό por Rey á él dicho Don Enrique, que era de edat de quatorce años: é por quanto era pequeño, ayuntaronse el Arzobispo de Toledo susodicho, é el Arzobispo de Toledo susodicho, é el Arzobispo de Santiago, é todos los Condes, é Ricos omes, é Caballeros, é Maestres de Castilla en Madrit, é todos los Procuradores de las cibdades é los logares del Regno, é ficieron sus Cortes ay, é pusieron gobernadores en el Regno; é ordenaron que trugesen á enterrar á el dicho Rey Don Johan á la cibdat de Toledo á la capilla de su padre Don Enrique. E fueron por el cuerpo á Alcalá de Fenares, é trugeronlo á la dicha cibdat con grant onra sabado veinte é seis dias de Febrero del Año del Nascimiento del Salvador de mil é trescientos é noventa é un años. E vinieron con el cuerpo Don Alfonso Obispo de Zamora, el qual fizo todo el oficio de las exequias, que fueron muy.... et el Obispo Don Gonzalo de Segovia, et el Obispo Don Juan de Calaforra, et el Obispo Don Juan de Tui, et el Obispo de la Guarda de Portugal, et Doña Beatriz fija del Rey Don Fernando de Portogal, é muger segunda del dicho Rey Don Johan, Reyna de Castilla, por la qual el dicho Rey Don Johan, se llamaba Rey de Portogal. Et vino eso mesmo con el cuerpo Doña Leonor Reyna de Navarra, é hermana del dicho Rey Don Johan, et el Rey de Armenia, é su fijo, el qual Rey de Armenia fué suelto de la prision del Soldan á ruego del dicho Rey Don Johan: et vino el Infante Don Johan de Portogal, hermano del dicho Rey Don Fernando de Portogal, et Alvaro Gil de Carvalle, é Lope Gomez de Lilia, é G.° Gomez de Silva, é el Almirante de Portogal, todos estos Caballeros de Portogal. E vino el Conde de Carrion, é el Comendador mayor de Castilla, é otros Ricos omes de Castilla é Portogal. Los susodichos Arzobispos, é Maestres, é Condes de Castilla non vinieron al enterramiento, por quanto estaban en Madrit con el Rey Don Enrique en sus Cortes é ordenamientos del Regno. E fué enterrado en la capilla de su padre Don Enrique, con muy grandes llantos de todos los que se ay acertaron, é de los Cabaros é Cibdadanos de Toledo, en la Eglesia Catedral domingo siguiente veinte é siete dias de Febrero del Año susodicho de noventa é un años.

XXVII.

AÑO 1390, cap. XX, pág. 144.

Versos de Alfonso Alvarez de Villasandino á la tumba del Rey Don Juan I.

Aqui yace un Rey muy afortunado,
Don Juan fué su nombre, á quien la ventura
Fué siempre contraria, cruel, sin mesura,
Seyendo él en sí, muy noble acabado,
Discreto, onrador, é franco, esforzado,
Católico, casto, sesudo, pacible.
Pues era en sus fechos Rey tan convenible,
Por santo debiera ser canonizado.
Despues que murió su muger leal
Doña Leonor, este Rey loado
Dios quiso que fuese otra vez casado
Con fija del bueno Rey de Portogal.
Con este triunfo é título atal
Cercó á Lisbona: é por esperiencia
Echó Dios sobre él tan grant pestilencia,
Que murieron todos los mas del rëal.
Partióse de alli á mal de su grado,
Que los suyos mesmos ge lo consejaron,
E con esos pocos que vivos quedaron
Tornó á Castilla su paso enojado.
Pero ante del año siguiente pasado
Tornó en Portugal con pieza de gente,
É fué á pelear en andas doliente:
Por mala ordenanza fué desbaratado.
E despues desto luego en ese año
Vino á la Coruña el Duc d' Alencastre
Llamándose Rey; mas por su desastre
Perdió la corona, é ovo grant daño.
Estonce se fizo un buen tracto extraño,
Que el Rey é el Duque sus fijos casasen
Amos de consuno, por que heredasen
A la grant España sin punto d' engaño.
Estando los fechos en aqueste estado
Este Rey Don Juan, lozano, orgulloso,
Buscando sus trechos, como deseoso
De padescer muerte, ó ser bien vengado,
Cabalgó un domingo por nuestro pecado:
Y en Alcalá estando (oid los nascidos,
Que son los secretos de Dios escondidos)
Cayó del caballo: murió arrebatado.

CRÓNICA

DEL REY DON ENRIQUE,

TERCERO DE CASTILLA É DE LEON.

SIGUE EL AÑO 1390 [1].

CAPÍTULO I.

Como los grandes señores é los Procuradores de los Regnos de Castilla é de Leon vinieron al Rey don Enrique, que nuevamente regnaba, á la villa de Madrid.

Luego que se sopó la muerte del Rey Don Juan, fué tomado por Rey en los Regnos de Castilla é de Leon é en todos los sus Señorios, su fijo el Principe don Enrique, que fué el tercero rey que asi ovo nombre de los reyes que regnaron en Castilla é Leon. E don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, luego como sopieron la muerte del Rey, partieron de sus tierras é vinieron para Madrid, é besaron al Rey Don Enrique las manos por su Rey é su Señor. E de cada dia venian muchos Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas del Regno á Madrid, ca todos tenian que alli avian de ser juntos para ordenar qué manera de regimiento se avia de tener en el Regno, por causa de que el Rey Don Enrique el dia que regnó non avia mas de once años é cinco dias que nasciera, ca nasció dia de San Francisco, quatro dias andados del mes de Octubre, é regnó á nueve dias del dicho mes; é por quanto era en pequeña edad, era menester aver consejo de como se rigiese é gobernase el Regno. E desque los Maestres de Santiago é Calatrava, é algunos Caballeros é Procuradores de cibdades fueron llegados á Madrid, do estaba el Rey Don Enrique, que nuevamente regnaba, quisieran fablar en la manera del regimiento del Regno; empero por quanto Don Fadrique, Duque de Benavente, fijo del Rey Don Enrique II, é Don Alfonso, Marqués de Villena, é Don Pedro, Conde de Trastamara, fijo del Maestre Don Fadrique, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é otros Señores é Caballeros non eran venidos al Rey, acordaron de los esperar é de ge lo facer saber, é enviaron á ellos caballeros é omes buenos de las cibdades é villas con cartas del Rey, por las cuales el Rey les enviaba mandar é rogar que luego fuesen con él en Madrid, porque todos ayuntados con los Procuradores del Regno ordenasen en qué manera seria mejor el regimiento. E así se acució esta enviada á los dichos Señores, que luego á pocos dias llegaron ay el dicho Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago, segun que adelante dirémos. E Don Alfonso, fijo del Infante Don Pedro, nieto del Rey Don Jaymes de Aragon, que era Marqués de Villena, envió allí al Rey sus mensageros, por los cuales le envió decir que fuese su merced de le enviar sus cartas como le confirmaba é juraba de le guardar todos los donadios é gracias é mercedes que los Reyes Don Enrique, su abuelo, é Don Juan, su padre, le ficieron; otrosi que le diese de nuevo é confirmase el oficio de Condestable de Castilla, segund el Rey su padre ge le avia dado é que luego confirmadas estas cartas, vernia para la su merced; é esta jura le ficiesen el Rey é la Reyna. E los que estaban en el Consejo del Rey confirmaron é juraron al Marques de Villena todo lo que envió pedir; empero despues recrescieron en la Corte del Rey é en el Regno al-

[1] En algunas copias de esta Crónica se cuentan los dos meses y veinte y dos dias, desde 9 de Octubre, que murió el Rey Don Juan, hasta fin de Diciembre de 1390, por año primero del Rey Don Enrique su hijo; pero nos ha parecido más propio seguir á los que ponen por año primero el de 1391.

gunas maneras, que adelante contarémos, por las quales el Marques dexó la venida.

CAPÍTULO II.

Como se puso casamiento del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, con Doña Leonor, Condesa de Albuquerque, fija del Conde Don Sancho.

Doña Leonor, Condesa de Albuquerque, fija del Conde Don Sancho, hermano del Rey D. Enrique, era estonce la Señora mejor heredada que se fallaba en España, ca era Señora destas villas é logares que aqui dirémos: es á saber, de Haro, é Briones, é Cerezo, é Vilforado, é Señora de Ledesma con las cinco villas, é de Albuquerque, é la Codesera, é Alzagala, é Alconchel, é Medellin, é Alconetar; é dierale el Rey Don Juan su primo á Villalon é á Urueña en troque de Cea é su tierra, que diera el Rey á Ramir Nuñez de Guzman; é de Sant Felices de los Gallegos, que diera á un Caballero de Cataluña que le sirviera en las guerras, que decian Mosen Giral de Torralt; é do Villa Garcia, que diera á Gutier Gonzalez Quijada; é de Fuentpudia, que diera á Juan Alfonso de Baeza; é de Montealegre, que diera á Don Enrique Manuel, fijo de Don Juan Manuel. E fué asi que el Rey Don Juan finó antes que esta Condesa casase: é luego que el Rey morió, fué dicho que Don Fadrique, Duque de Benavente, pedia á esta Señora por muger, diciendo que él fuera desposado en vida del Rey Don Enrique, su padre, con la Infanta Doña Beatriz de Portogal, fija del Rey Don Ferrando de Portogal, que era heredera de aquel Regno, é despues el Rey Don Juan casara con ella é le ficiera perder aquel casamiento: é que si el Duque con ella casara, fincara Rey de Portogal, é por tanto entendia que avia razon de el Rey é el Regno le emmendar esto, é que él seria contento dandole por muger á la dicha Condesa de Albuquerque. E el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é algunos Caballeros que eran ya llegados á Madrid, ovieron su consejo, é dixeron: que como quier que non sabian por cierto si el Duque queria facer esta demanda ó non, empero, pues era dicho, seria bien de poner algund remedio en este fecho, antes que el Duque viniese ó enviase publicar esto é demandase la dicha Condesa en casamiento. E acordaron todos que lo mejor que aqui podian facer era facer casamiento del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, con la dicha Condesa. E despues que acordaron que se ficiese este casamiento con el Infante Don Ferrando, llegaron el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los Caballeros que y eran al palacio del Rey, é fablaron delante el Rey esta razon con el Infante Don Ferrando, é con la Condesa Doña Leonor: é á ellos plogo dende, é asosegaron el dicho casamiento, é ficieron prometer é jurar al Infante Don Ferrando que cuando el Rey Don Enrique, su hermano, fuese en edad de catorce años, que el dicho Infante tomase por palabras de presente por su muger á la dicha Condesa Doña Leonor. E la Condesa non avia por qué prometer ni jurar esto, que aquel dia que esto se fizo, ella era en edad de diez é seis años, é podia otorgar el casamiento. E desto ficieron sus juramentos, é la dicha Condesa fizo obligacion por Escribano público delante el Rey, que si por ella fincase de facer el dicho casamiento quando el Infante Don Ferrando fuese de edad de catorce años, que obligaba todas las villas é castillos é tierras que ella avia en Castilla á la corona del Rey. E la razon por que se fizo esta condicion que avemos dicho, que despues que el Rey Don Enrique compliese los catorce años, el Infante Don Ferrando tomase por palabras de presente á la dicha Doña Leonor por su muger, es esta. Debedes saber que quando el Rey Don Juan fizo sus tratos con el Duque de Alencastre (1), é firmó el casamiento del Príncipe Don Enrique, su fijo, que agora regnaba, con Doña Catalina, fija del dicho Duque de Alencastre é de la Duquesa Doña Constanza, fué puesto un capítulo, que por quanto el Príncipe Don Enrique non era de edad, é aun el casamiento non era firme, ca podria acaescer que antes que dicho Príncipe Don Enrique fuese de edad de catorce años finase, fincando la Princesa Doña Catalina sin el casamiento, por el qual se avenia é concordaba la quistion del Regno de Castilla entre el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre, é su muger la Duquesa Doña Constanza, fija del Rey Don Pedro; por tanto ordenaron que el Infante Don Ferrando, su hermano, non casase nin se desposase con ninguna muger, fasta que el Principe fuese en edad de catorce años, porque si algo acaeciese del dicho Príncipe Don Enrique, se pudiese facer casamiento de la dicha Doña Catalina con el Infante Don Ferrando, segund estaba puesto con el Príncipe su hermano: é fué este capitulo jurado. E por ende fué puesta la condicion que avemos dicho del casamiento del Infante Don Ferrando con la Condesa de Albuquerque, que quando el Rey fuese en edad de catorce años, se desposase al Infante con la Condesa, porque ya estonce se podia facer el casamiento del Rey con la Princesa Doña Catalina, é fincaba firme é valedero. E este casamiento trataron el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los otros Caballeros que alli fueron entonce, porque tan grand casamiento como era este de la Condesa, mejor era que le oviese el Infante Don Ferrando, que era hermano del Rey, que non otro alguno. E aun para esto era menester dispensacion, ca eran debdos en tercero grado, segund dicho avemos; ca el Infante Don Ferrando era fijo del Rey Don Juan, é nieto del Rey Don Enrique, é la Condesa Doña Leonor era fija del Conde Don Sancho, hermano del dicho Rey Don Enrique; é asi era ella prima del Rey Don Juan é tia del Infante Don Ferrando. E de este casamiento plogo mucho al Infante é á la Condesa (2).

(1) Véanse los artículos de este tratado en la Crónica de Don Juan el I, año 1388, cap. II.

(2) Véase adelante, año 1393, cap. XXV, donde se refiere como se celebró el desposorio del Infante Don Fernando, que despues fué Rey de Aragon, con la Condesa Doña Leonor.

CAPÍTULO III.

De las cosas que se trataron en Madrid estando juntos el Arzobispo de Toledo, é los Maestres, é Caballeros, é Procuradores de cibdades, sobre qué manera se tendria en la gobernacion del Regno.

Despues que estos Señores Arzobispo de Toledo, é Maestres, é los otros Caballeros é Procuradores de cibdades é villas fueron ayuntados en Madrid, segund dicho avemos, comenzaron á fablar qué manera de regimiento se ternia en el Regno porque el servicio de Dios é del Rey é provecho del Regno fuese guardado. E el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio preguntó á Pero Lopez de Ayala, si sabia que el Rey Don Juan oviese fecho algund testamento. E Pero Lopez le respondió que él sabia bien que el Rey Don Juan en el año que iba á Portogal, quando fuera á la pelea en la qual el Rey fué desbaratado, ficiera un testamento estando en el Regno de Portogal, sobre un logar que tomara, que dicen Cellorico de la Vera, é que en el dicho testamento pusieron sus nombres é sus sellos ciertos Caballeros, de los quales el dicho Pero Lopez era uno que pusiera su nombre é su sello en el dicho testamento por mandamiento del Rey, é que sabia bien como el Rey enviara al Arzobispo de Toledo el dicho testamento estonce dende aquel logar de Cellorico con un Escudero é un Escribano de la su Cámara. E estonce el Arzobispo de Toledo acordóse desto que Pero Lopez de Ayala decia, é dixo que era verdad é aun él resciviera aquel testamento; pero que desque el Rey D. Juan saliera de aquella batalla, él se le tornara. E estonce fué dicho é departido en Madrid entre algunos de los que en esta razon fablaban, que era verdad que el Rey Don Juan ficiera aquel testamento; pero despues muchas veces en el su Consejo le oyeron los que estaban con él que non era su voluntad de tener por la ordenanza de aquel testamento, señaladamente en quanto atañia á las personas de aquellos que él dexaba por Tutores é Regidores en el testamento, é que aun en algunos logares estaba ya el testamento raido, é enmendado de fuera, é decian que bien sabian todos los que en el Consejo del Rey eran qué personas eran estonce puestas por el dicho Rey Don Juan en aquel testamento por Tutores, é que en ninguna manera del mundo el Rey non sufriera nin le placiera que lo fuesen. E por tanto todos dexaron de fablar en el testamento, é cataban otras maneras de regimiento. E el dicho Arzobispo de Toledo mostraba una ley en la segunda Partida que decia que quando el Rey finase, si dexase fijo Rey que fuese niño, que tomasen para regir é gobernar una, ó tres, ó cinco personas del Regno; é que le parescia bien, si ser pudiese, pues era ley fecha por Rey, é estaba en las Partidas, que se debia guardar. E otros decian que esto era muy grave de fablar; ca para tomar por Regidor del Regno uno, non le avia en el Regno tal que le rigiese, nin tres, nin cinco para ser contentos todos. Otros decian que era mejor que el Regno se rigiese por manera de Consejo, é para esto que en el dicho Consejo oviese de todos, es á saber, Señores, como Marqueses, Duques é Condes; otrosi Perlados; otrosi Caballeros é Omes de cibdades. E para provar su entencion, decian que el Rey Don Juan quando fablara en dexar el Regno á su fijo el Príncipe en las Cortes de Guadalfajara, segund suso avemos contado, ordenara su regimiento en esta manera, que se rigiese por Consejo; é aun decian, que el Rey Don Juan dexara un escripto de ciertas personas que él nombrara para que rigiesen como en manera de Consejo. Otrosi decian mas los que este Consejo querian: que con el Rey Don Cárlos de Francia el VI, que estonce regnaba, é fincara en edad de once años quando su padre finó, como el Rey Don Enrique agora, esta manera tomaron en Francia de regir, es á saber, por Consejo, é que su padre del Rey de Francia Don Carlos V, en su vida acordó este tal regimiento con omes letrados é sabidores, é ancianos, é cuerdos, é en esta manera de regimiento por Consejo lo dexara ordenado, é asi asosegado fasta que el Rey su fijo fuese de edad de veinte años. Otrosi decian que poner Tutores é Regidores al Rey era muy grand peligro, segund las condiciones de los Regnos de Castilla é de Leon, ca en tiempo de las tutorias del Rey Don Alfonso, fueron Tutores los Infantes Don Enrique (1), é Don Juan, é Don Pedro, é Don Filipe, é Don Juan, fijo del Infante Don Manuel, é ficieron muy grandes sinrazones, é muertes, é robos en el Regno, por lo qual grand tiempo laceró el Regno, fasta que el Rey ovo edad de catorce años, que tomó su regimiento é cesaron las tutorias. E asi fablando de cada dia en estos fechos, non se podian acordar como farian.

CAPÍTULO IV.

Como fué fallado el testamento del Rey Don Juan.

Estando los fechos en esto, de cada dia fablando en la manera del regimiento, llegaron á Madrid Don Fadrique, Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago Don Juan Garcia Manrique (2), é ficieron reverencia al Rey como

(1) En el Año Segundo del Rey Don Pedro, cap. 10, se advirtió que el Infante Don Enrique, que fué Senador de Roma, hijo del Rey Don Fernando, que ganó las ciudades de Sevilla y Córdoba, no fué tutor del Rey Don Alfonso XI, sino del Rey Don Fernando su padre. En este lugar se repite lo mismo, y se puede atribuir á yerro de memoria del Autor.

(2) Luego que este Arzobispo supo la muerte del Rey Don Juan, considerando que la ciudad de Tuy se hallaba sin obispo en ocasion que se temia la guerra de Portugal, se entró en ella para asegurarla, y apoderandose del alcazar episcopal, se intituló Obispo de Tuy. Cuando vino á la Córte la dejó entregada á sus propios ciudadanos, con pleito homenaje de que no recibirian á otro sino á él. El Obispo electo Don Juan Ramirez de Guzman se hallaba en la Corte, y obtuvo provision del Rey, dada en Madrid á 9 de Marzo de 1391, para que se le entregase el señorio de la ciudad y sus cotos, alzando á los ciudadanos el homenaje que hicieron al Arzobispo. Florez, *Esp. Sagr.*, trat. 61, cap. VIII, citando una escrit. del tumbo de aquella Iglesia.

á su señor natural, é luego comenzaron todos los Señores que allí eran, en uno con los Caballeros é Procuradores del Regno, á fablar en la manera del regimiento del Regno; é fué dicho allí que cuando el Rey Don Juan quisiera en las Cortes de Guadalfajara renunciar al Príncipe su fijo el Regno é poner los Regidores, segund de suso avemos contado, quo estonce fablara el Rey Don Juan en su Consejo de ciertas personas é número que le placia que fuesen Regidores del Regno é de su fijo, que avia á ser Rey, segund su ordenanza; é por tanto querian saber quales nombrara. E fué acordado que algunos Señores é Perlados é Caballeros catasen las arcas que el Rey Don Juan dexara en su cámara, é viesen todas las escripturas, por ver si fallarian algund escripto que les aprovechase. E fueron un dia á la cámara del Rey el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é los Arzobispos de Toledo é de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Pero Lopez de Ayala, é ficieron venir á Juan Martinez del Castillo, Chanciller del sello de la poridad, é á Rui Lopez Dávalos, Camarero del Rey, que tenia las arcas del Rey Don Juan despues que finara, é le diera las llaves de ellas el Arzobispo de Toledo para que las guardase. E estonce los sobredichos cataron muchas escripturas, entre las quales fallaron el testamento que el Rey Don Juan ficiera en Portogal sobre Cellorico, del qual fablara Pero Lopez de Ayala al Arzobispo de Toledo quando le preguntó si dexara ó ficiera el Rey Don Juan testamento alguno. E desque lo fallaron, los mas de los que alli estaban non se contentaron con el testamento, por quanto despues que fuera fecho oviera el Rey Don Juan ordenado é mudado su voluntad en otra manera. Pero comenzaronle á leer, é despues que le leyeron dixeron que aquel testamento non valia nin era provechoso, pues era contra la voluntad del Rey Don Juan, segund que los mas que alli estaban lo sabian, é que lanzasen el dicho testamento en un fuego que estaba en la dicha cámara en una chimenea, é era la cámara do posaba el Obispo de Cuenca (1) en el alcazar del Rey, el qual Obispo criaba al Rey, é el que leia el testamento non lo quiso facer, é puso el testamento sobre una cama que ay estaba. E los Señores que y eran, desque ovieron visto todas las escripturas de las arcas, levantaronse dende para se ir, non curando del dicho testamento. E el Arzobispo de Toledo, con voluntad de los otros que alli estaban, tomó el testamento, é levóle consigo, por quanto estaban en él algunas mandas fechas por el Rey Don Juan á la Iglesia de Toledo, donde él era Perlado, diciendo que entendia de las demandar, pues eran obra de piedad é limosna por el alma del Rey; é puesto que el testamento non valiese en lo ál, que en aquello valdria (2).

(1) Don Alvaro de Isorna. *Véanse las Adiciones á estas notas.*
(2) Este mismo año de 1390 falleció Abulhagege, Rey de Granada. Jucef, su hijo y sucesor, deseoso de conservar la paz que su padre tuvo con los Reyes de Castilla, escribió á la ciudad de Murcia con data *de 10 dias del mes de Saphar, Egira* 793, que corresponde *á* 18 *de Enero de* 1391, la carta que se pondrá en las *Adiciones á estas notas.*

AÑO PRIMERO.

1391 (3).

CAPÍTULO I.

Como acordaron todos que el Regno se rigiese por Consejo.

Despues que ovieron algunos dias fablado de la manera que ternian para el regimiento del Regno, é non se podian concordar, porque algunos de los Grandes, asi como el Duque de Benavente é el Conde Don Pedro, tenian que si el regimiento fuese segund el testamento que el Rey Don Juan dexara, que ellos non avrian parte, pues non eran en él nombrados; otrosí, si fuese por manera de Consejo, que aunque ellos fuesen del número de los del Consejo, non avrian aventaja de otros Señores é Perlados é Caballeros que serian eso mesmo del Consejo, asi que segund esto ploguierales que fuese la ordenanza del regimiento segund la ley de la Partida quel Arzobispo de Toledo alegara, que fuesen los Regidores uno, ó tres, ó cinco, é que en tal manera non podria ser que ellos non oviesen parte en el dicho regimiento. Pero finalmente, todos los Procuradores del Regno que alli eran, é algunos de los mayores, asi como Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é algunos Caballeros, é todos los Procuradores del Regno, todos tovieron que era mejor é mas seguro que el regimiento fuese por

(3) En algunos MSS. se añade: *dejando lo del año pasado desde 9 de Octubre fasta aquí.* En la mayor parte de ellos se halla el epígrafe del Año primero, despues del cap. VIII, que finaliza: *enviaba á él dos Caballeros;* pero debe estar aquí, porque los hechos que se refieren en los ocho capítulos que se siguen pertenecen al año 1391.

manera de Consejo, porque ninguno de los mayores non oviese tan grand poder en el regimiento que pudiese dañar á ninguno, temiendo muchos peligros que podian acaescer; é asosegaronlo asi. E como quier que al Duque de Benavente, é al Conde Don Pedro, é al Arzobispo de Toledo non les parescia bien, pero á la fin vinieron á ello é ordenaron de lo jurar, magüer que el Arzobispo de Toledo dixo que esto lo facia él asi, pues que á todos parescia bien, mas por la jura quél venia á jurar, que fallaba que mejor manera se podria tener que el que fuese ordenado el regimiento del Regno por Consejo, seyendo el Rey Don Enrique niño. E fué ordenado en esta guisa: quel Duque de Benavente, é el Marqués de Villena, é el Conde Don Pedro, é los Arzobispos de Toledo é Santiago, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é ciertos Caballeros é Omes buenos de cibdades é villas fuesen del Consejo, en esta manera: Que los Señores mayores é Perlados todo tiempo estoviesen en la Corte del Rey, é que se ayuntasen é asentasen á consejo en el palacio del Rey. Otrosi que los Señores Duque é Marqués, é los Arzobispos é Maestres, como quier que estando en la Corte del Rey todo tiempo, fuesen del Consejo, é rigiesen como consejeros; empero partiendo de la Corte del Rey, é yendo para sus tierras, é á otras partes do el Rey los enviase, que non oviesen poder de regir, salvo estando en el estrado del Rey. Otrosi que los Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas, que estos sirviesen en el Consejo ocho dellos, é estoviesen en el Consejo seis meses, é otros seis meses otros ocho. E esto era porque el número de los que oviesen de estar en el Consejo non fuese grande. E que estos señalasen las cartas que el Rey avia de librar, señaladamente un Perlado, é un Señor, é un Caballero, é un Procurador, é que este Procurador fuese de la provincia á do iba la carta del Rey. E asi fué, que por ser de este Consejo, en algunos ovo muy grandes envidias é asaz roido, en guisa que algunos fueron puestos en el Consejo por los contentar é non les dar lugar que se partiesen despagados. E todos nombrados los que avian de ser en este Consejo, que eran presentes, juraron el dicho Consejo ser bueno é firme, é que regirian é gobernarian bien. Pero el Arzobispo de Toledo todavia non se contentó desta ordenanza del Consejo, é dixo que queria aver su consejo antes que jurase. E comenzaron los otros del Consejo á librar sus cartas por todo el Regno segund la ordenanza, é fueron fechos ciertos capítulos, entre los quales fueron estos: Primeramente, que se non acrescentasen las nóminas de las tierras, é mercedes, é tenencias, é quitaciones, é mantenimientos mas de lo que el Rey Don Juan dexara ordenado en la nómina que se ficiera en las Córtes de Guadalfajara, que entendian que era asaz bien ordenado. Otrosi, que non diesen oficios de cibdad nin villa, salvo si lo demandasen todos los de la cibdad ó villa ó la mayor parte. Otrosi, que non tirasen á ninguno su oficio nin tierra, nin merced que oviese del Rey, salvo por tal merescimiento que lo debiese perder por derecho. Otrosi, que guardasen las ligas é amistades con aquellos Reyes que el Rey Don Juan las avia dexado fechas, é que estas pudiesen ratificar. Otrosi, que non diesen cartas del Rey para facer casamientos en el Regno contra voluntad de ninguno, porque muchos suelen ganar cartas del Rey de ruego para aver tales casamientos, é aquel á quien van ha espanto de decir al Rey que non, aunque le desplace dello, é facense premiosamente quando tales cartas parescen, lo qual es contra todo derecho. Otrosi que non echasen pechos en el Regno, sin ser muy grand menester, é aun esto seyendo primero mostrado é demandado á los del Regno. Otrosi que non ficiesen Escribano público nuevamente, por quantos avia muchos en el Regno. Otrosi que non diesen carta de quitamiento á alguno que debiese dineros al Rey, aunque dixese que daba su cuenta, por quanto en tales pleytos del Regno se hacen muchos engaños al Rey. E luego se comenzó todo esto á guardar bien, empero adelante non se guardó tan bien (1).

CAPÍTULO II.

Como abajaron la moneda que llamaban blancos.

Otrosi acaesció en Madrid en estos dias, que por quanto el Rey Don Juan avia fecho labrar moneda de unos dineros que tenian figura de agnusdei, que decian blancos, que valian un maravedí luego que los ficieron, despues fué la ley menguada por mandado del Rey Don Juan por complir sus menesteres, é non valian mas que á tres dineros, é en algunas partidas del Regno dos dineros é medio. E todas las gentes del Regno se quexaban con aquella moneda, ca las cosas valian grandes sumas, é las tierras é mercedes que los Señores é Caballeros é otros omes avian de los Reyes non les aprovechaban, por quanto ge lo daban segund la cuenta de la dicha moneda, é les daban en paga aquellos blancos. E por tanto algunos de los que eran en estas Cortes, especialmente los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, dixeron que querian que anduviese la moneda vieja que siempre en Castilla anduviera, que era el real de plata por tres maravedis, é los cornados, é los novenes, é que esta moneda de blancos tornase á valer el blanco un cornado. E como quier que algunos Señores é Caballeros del Regno, que eran del Consejo, quisieran que este fecho de mudar la moneda se detoviera algund poco de tiempo, por tomar tiento en qué manera la abajarian, é que non se perdiese grand cantia de la dicha moneda nueva que era labrada; empero á tan grand voluntad lo ovo el pueblo é algunos de los Procuradores, que non dieron lugar á ello. E asi se abajaron en Madrid los blancos de agnusdei á cornado el año que el Rey Don Enrique III regnó, é ficieron pregonar por la villa

(1) Gil Gonzalez Davila, en la vida de este Rey Don Enrique III, trae á la letra los capítulos que el Cronista pone en resúmen.

de Madrid que la moneda vieja anduviese en el Regno, é que el blanco non valiese mas de un cornado (1).

CAPÍTULO III.

Como el Arzobispo de Toledo non se conformaba de la via del Consejo é lo que sobre esto acaesció.

Asi, desque estos Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas del Regno ovieron acordado que el Regno se rigiese por via de Consejo, segund dicho avemos, acordaron que esto fuese asi jurado por todos, para que todos fuesen obedientes á las cartas é mandamientos del Consejo. E dixeronles que Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo non queria jurar, é enviarongelo preguntar á su posada. E estando el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los otros Caballeros é Procuradores en la posada del Duque de Benavente, el Arzobispo de Toledo envioles respuesta por el Obispo de Cuenca, que decian Don Alvaro, que él dubdaba de facer tal jura, por quanto parescia la ley de la Partida en que decia que si Rey niño fincase á quien su padre non dexase Tutor é Regidor ordenado, que en este caso se rigiese el Regno por uno, ó tres, ó cinco que el Regno escogiese para esto, é que él queria decir estas razones é descargar su conciencia; é despues si al entendiesen mejor que esto, que á él placia de ser por lo que ellos ficiesen é al Regno plogiese. E esta respuesta envió el Arzobispo de Toledo á los del Consejo sobre la manera del regimiento; é en esta respuesta el Arzobispo de Toledo non queria facer mencion del testamento del Rey Don Juan que él tenia, segund dicho avemos, por quanto entendia que aun non era tiempo para ello. E algunos de los que estaban ese dia en la posada del Duque dixeron que el Arzobispo de Toledo decia bien; é pues asi era, que otro dia se ayuntasen todos en una grand plaza que es delante el Alcazar, é que alli dixese el Arzobispo de Toledo lo que quisiese. E esto díxose entendiendo que el Arzobispo non osaria decir ante todos en la plaza que la via del Consejo non era buena, é que si lo dixese non le seria bien acogida su razon. E el Obispo de Cuenca, que por ruego del Arzobispo ese dia era venido á la posada del Duque, quando oyó aquella respuesta fuese para el Arzobispo de Toledo é dixole lo que avia dicho é avia oido, é aconsejóle que en todas maneras del mundo se igualase con los otros que decian que el Regno se rigiese por Consejo. E al Arzobispo plogóle de lo asi facer, temiendo que si porfiase en ello, que seria grand escándalo. E aun decia el Arzobispo despues, que uno de los Procuradores del Regno le dixera en secreto que fuese cierto que si non ficiese jura de tener la via del Consejo, que estaba su persona en grand peligro. E otro dia juntaronse todos los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno en una Iglesia de la villa de Madrid (2), é alli llegó el Arzobispo de Toledo é fizo jura de tener é guardar la via del Consejo, segund era ordenado; pero decia que á él le parescia mejor la otra manera si á ellos ploguiese de lo facer.

CAPÍTULO IV.

Como el Arzobispo de Toledo dixo que non queria tener mas preso al Conde Don Alfonso.

Despues que esto fué así asosegado, libraban todos los Señores é Caballeros é Procuradores por la via del Consejo. E estando un dia los Señores del Consejo juntos en una Iglesia do se solian ayuntar, dixo el Arzobispo de Toledo que bien sabian todos los que alli eran como el Rey Don Juan por algunas cosas que complian en aquel tiempo á su servicio é provecho é sosiego del Regno, le mandára tener é guardar en el su castillo de Almonacid al Conde Don Alfonso, é que avia grand tiempo que alli le tenia en manera que ya ninguno de los suyos non le queria tomar tal carga de le guardar; é que les requeria é rogaba que le mandasen tomar é guardar, que en ninguna manera del mundo él non le podia mas tener, é que le quitasen el pleito é omenage que por el dicho Conde ficiera al Rey Don Juan, entregándole él á quien ellos acordasen que le toviese: é desto pedia é demandaba á los Escribanos que eran presentes que le diesen testimonio signado, como asi se lo pedia é requeria. E los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno que alli eran ordenados para el Consejo, le dixeron que todos entendian que el Rey Don Juan para su servicio pusiera al Conde Don Alfonso en el castillo de Almonacid en poder suyo del Arzobispo, porque entendia que estaria bien guardado; é agora que le rogaban todos los que alli estaban que fasta que los fechos del Regno fuesen mas asosegados, é oviesen su acuerdo como debian facer del Conde Don Alfonso, non quisiese que se ficiese ningund mudamiento en la prision del dicho Conde. E el Arzobispo de Toledo dixo que en ninguna manera era su voluntad de le mas tener en guarda, é que les requeria, como primero dixera, que le quisiesen tomar. E los del Consejo desque vieron el afincamiento quel Arzobispo de Toledo facia sobre esta razon, dixeronle que pues asi era su voluntad, que entregase el dicho Conde Don Alfonso á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago que estaba presente, para que le guardase en un castillo. Al qual dicho Maestre rogaron todos que viese por bien de lo asi facer; é el Maestre escusóse de ello quanto pudo, rogando al Arzobispo

(1) El Decreto que se expidió tiene la fecha en *Madrid á 21 de Enero de* 1391.

(2) Gil Gonzalez Davila, en la vida de este Rey, supone que era en la de San Miguel, sin decir cuál, habiendo en lo antiguo dos Iglesias dedicadas al mismo Arcángel, pero en la respuesta del Arzobispo Don Pedro Tenorio que se citará en una anotacion del cap. VII del año III, y se pondrá entera en las *Adiciones*, se dice que era la Iglesia de Santiago.

de Toledo que toviese por bien de non querer agora mudar esta cosa. E despues de muchas razones fincó que el Conde Don Alfonso fuese entregado al Maestre de Santiago; é el Arzobispo de Toledo lo fizo asi, pidiendo que el Rey quando ficiese Cortes con aquellos que oviesen poder para regir é gobernar el Regno, le quitasen el omenage que él tenia fecho por el Conde Don Alfonso: é los del Consejo le ficieron tal recabdo. E fué entregado el Conde al Maestre de Santiago, é pusole en un castillo de la Orden que dicen Monreal (1).

CAPÍTULO V.

Del levantamiento que ovo en Sevilla é Córdoba, é otros logares contra los Judios.

En estos dias llegaron á la cámara do el Consejo de los Señores é Caballeros é Procuradores estaba ayuntado los Judios de la Corte del Rey que eran alli venidos de los mas honrados del Regno á las rentas que se habian estonce de facer, é dixeronles que avian avido cartas del aljama de la cibdad de Sevilla como un Arcediano de Ecija en la Iglesia de Sevilla, que decian Don Ferrand Martinez (2), predicaba por plaza contra los Judios, é que todo el pueblo estaba movido para ser contra ellos. E que por quanto Don Juan Alfonso, Conde de Niebla, é Don Alvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, ficieron azotar un ome que facía mal á los Judios, todo el pueblo de Sevilla se moviera, é tomaran preso al Alguacil, é quisieran matar al dicho Conde é á Don Alvar Perez; é que despues acá todas las cibdades estaban movidas para destroir los Judios, é que les pedian por merced que quisiesen poner en ello algund remedio. E los del Consejo desque vieron la querella que los Judios de Sevilla les daban, enviaron á Sevilla un caballero de la cibdad que era venido á Madrid por procurador, é otro á Córdoba, é asi á otras partes enviaron mensageros é cartas del Rey, las mas premiosa que pudieron ser fechas en esta razon. E desque llegaron estos mensageros con las cartas del Rey libradas del Consejo á Sevilla, é Córdoba é otros logares, asosegóse el fecho, pero poco, ca las gentes estaban muy levantadas é non avian miedo de ninguno, é la cobdicia de robar los Judios crecia cada dia. E fué causa aquel Arcediano de Ecija deste levantamiento contra los Judios de Castilla; é perdieronse por este levantamiento en este tiempo las aljamas de los Judios de Sevilla, é Córdoba, é Burgos, é Toledo, é Logroño é otras muchas del Regno; é en Aragon, las de Barcelona é Valencia, é otras muchas; é los que escaparon quedaron muy pobres, dando muy grandes dádivas á los Señores por ser guardados de tan grand tribulacion.

CAPÍTULO VI.

Como el Arzobispo de Toledo partió de Madrid é envió sus cartas á muchas partes diciendo que debia ser guardado el testamento del Rey Don Juan.

Asi fué que estando el Rey en Madrid un dia vinieron los del Consejo á se ayuntar á una Iglesia do avian acostumbrado de se allegar, é acaesció que aquel dia estando juntos entraron y algunos caballeros é escuderos del Duque de Benavente é del Conde Don Pedro, las cotas vestidas é las espadas ceñidas en tal guisa, que los que ovieron de estar en Consejo non asosegaron bien las voluntades, diciendo entre sí unos á otros los que se fiaban que aquella muestra non era buena, é aquel dia se partieron los Señores é otros del Consejo de la dicha Iglesia non bien asosegados por esta razon. E luego aquel dia despues de comer, el Arzobispo de Toledo que estaba non bien contento de los fechos como pasaban á quien no ploguiera la ordenanza del Consejo, partió de Madrid é fuese para la su villa de Alcalá de Henares, que es á seis leguas dende, é alli estovo algunos dias; é despues partió de allí para Illescas, é dende para la villa de Talavera, segund adelante contarémos. E desque partió el Arzobispo de Madrid luego dixo que aquel Consejo que era ordenado en Madrid para el regimiento del Regno era ninguno é de ningund valor, é que non podia ser fecho nin valia de derecho por quanto paresció el testamento que el Rey Don Juan ficiera, en el qual ordenara el regimiento de su fijo el Rey que agora regnaba, é le tenia él é le queria mostrar. E desta razon envió el Arzobispo de Toledo sus cartas por todas partes, es á saber: al Papa é Cardenales, é al Rey de Francia, por amigo del Rey é su aliado, é al Rey de Aragon, asi como su tio del Rey, hermano de la Reyna Doña Leonor su madre; é otrosi envió sus cartas á los que el Rey Don Juan dexara por tutores en el dicho testamento, diciendo que les facia saber que les venia grand cargo, pues el Rey Don Juan los dexara por tutores de su fijo, en ellos tomar otra ordenanza ninguna é dexar de usar del testamento. Otrosi envió el Arzobispo de Toledo sus cartas en esta razon á todas las cibdades é villas de los Regnos de Castilla é de Leon, por las quales enviaba decir que aquella ordenanza que los que estaban en Madrid ficieran en manera de Consejo, era ninguna é de ningund valor, é como él tenia el testamento que el Rey Don Juan dexara, el qual avian jurado en la villa de Guadalfajara quando el Rey Don Juan ficiera y Cortes; por tanto que les requeria que non obedesciesen las cartas que los del dicho Consejo les enviasen, ca fuesen ciertos que él publicaria muy aina el dicho testamento. E enviabales á todos el traslado del testamento, del qual él tenia consigo el original para le mostrar quando tiempo fuese.

(1) Miéntras el Maestre de Santiago se hallaba en la Corte, se celebró el desposorio de una hija suya llamada Doña María de Figueroa, con Garci Mendez de Sotomayor. La Escritura que se otorgó tiene fecha de 13 de Enero de 1391, y la copiarémos en las *Adiciones á estas notas*, porque los términos en que se hizo el desposorio ilustran la historia de las costumbres de aquel tiempo.

(2) El Burgense en su Escrutinio dice que este Arcediano era más santo que sabio. Véase á Zúñiga, *Anal.*

CAPÍTULO VII.

Como partió el Duque de Benavente de Madrid é se fué para su tierra.

Agora dexaremos de contar deste fecho, é tornaremos á decir como pasaron los otros fechos en Madrid. Estando el Rey Don Enrique en Madrid é los otros Señores é Caballeros, acaesció que Don Fadrique, Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é los otros Caballeros é Procuradores que estaban con el Rey en la villa de Madrid, despues que el Arzobispo de Toledo partió de la dicha villa se ayuntaron é ordenaron todas las cosas del Regno por la ordenanza é gobernacion del Consejo, segund lo avian comenzado, é libraban de cada dia sus cartas para todo el Regno, segund la ordenanza que fué puesta en el Consejo; é partieron estonce algunos oficios en el Regno, é tenencias de castillos, contra la ordenanza del Consejo. E Don Fadrique, Duque de Benavente, demandó estonce que le diesen el oficio de Contaduría mayor del Rey para un ome que decian Juan Sanchez, de Sevilla, que era converso é sabia mucho en fecho de cuentas, é usado en las rentas del Regno en tiempo del Rey Don Enrique é del Rey Don Juan. E Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, dixo que el dicho Juan Sanchez era tenudo de dar al Rey grandes quantias de maravedis de rentas que arrendara en el Regno, é de recaudimientos, é que non era razon de aver tal oficio del Rey como la Contaduria, pues el Contador avia de ser juez de tales fechos. E sobre esto ovo muchas porfias entre el Duque é el Arzobispo, tanto que se temian unos de otros, é por esta razon se descubrieron mucho las voluntades. E por tal como esto se allegaban muchas compañas de armas en Madrid, é por ser mas seguros unos de otros ordenaron de poner las puertas de la villa en poder de Caballeros fieles é seguros que las toviesen, é que non acogiesen por ellas á ninguna gente de armas nin ballesteros. E estando los fechos en esto, fué dicho un dia al Duque de Benavente que los de la otra partida tenian muchas mas compañas que él, é las ponian de cada dia en Madrid; é ovo dende grand enojo é aun temor. E el Duque tenia sus compañas en una aldea cerca de Madrid, á tres leguas dende, que dicen Móstoles, é fuese para allá, é dende tomó su camino é pasó los puertos é fuese para Benavente. E desque los otros Señores é Caballeros é Procuradores del Consejo del Rey, que estaban con el Rey en Madrid, sopieron como el Duque era partido de Móstoles é se fuera para su tierra, pesóles de ello, por quanto se desmanaban algunas cosas de las que entendian facer; ca bien entendian que el Duque, pues era partido despagado, que luego se ayuntaria con el Arzobispo de Toledo é con los otros que contradecian lo que ellos tenian ordenado,

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey é los del Consejo enviaron llamar al Duque de Benavente é al Arzobispo de Toledo é al Marqués de Villena para facer Cortes.

Despues que el Arzobispo de Toledo é el Duque de Benavente partieron de la villa de Madrid é se fueron para sus tierras, segund que ya avemos contado, los Señores é Caballeros é Procuradores que eran del Consejo acordaron luego de les enviar cartas del Rey para que viniesen á las Cortes que el Rey queria facer en Madrid, do se avian de ordenar los fechos del Regno. E ficieronlo asi, é enviaron Caballeros al Duque de Benavente é cartas del Rey de creencia, por la qual creencia el Rey les facia saber que de la su partida de Madrid él oviera enojo, por quanto se partiera asi despagado é sin despedir dél, pero que bien tenia que él lo ficiera por non se contentar de algunas cosas que alli pasaron, en las quales podia aver buena enmienda, é que le mandaba que viniese á sus Cortes que facia estonce en Madrid, ó enviase un su caballero con su procuracion para otorgar todas aquellas cosas que fuesen falladas que eran su servicio; otrosi para librar su facienda del dicho Duque, ca él le facia cierto que le mandaria librar luego muy bien segund cumplia á su honra. E el Duque despues que rescibió las cartas del Rey, plógole de lo facer asi, é envió un su caballero que decian Alvaro Vazquez de Losada (1) con todo su poder bastante para facer é otorgar todo lo que el Rey mandase, é envióse á escusar del Rey por la partida que ficiera de Madrid, diciendo que él partiera de allí con rescelo que oviera, por quanto algunos avian puesto compañas en la villa mas de las que era ordenado de tener allí; empero le facia saber que do quier que él estaba, era presto para su servicio. Otrosi envió el Rey sus cartas con un Caballero al Marqués de Villena, por el qual le envió decir esas mesmas razones que envió decir al Duque; é el Marqués le envió decir que él de buen talante vernia á sus Córtes, pero que non sabia si luego lo podria facer, ca le decian que el Arzobispo de Toledo partiera dende diciendo que el Consejo que era ordenado para regir el Regno era ninguno é de ningund valor, nin valian las cosas que por él se ficiesen; é que fasta que desto fuese certificado é sopiese qué manera se ordenaba en el regimiento del Regno, non entendia venir; é que sobre esto para fablar con la su merced mas largamente, que enviaba á él dos caballeros.

CAPÍTULO IX.

Como los del Consejo enviaron decir al Arzobispo de Toledo algunas razones sobre estos fechos, é la respuesta que el Arzobispo les dió.

En el comienzo deste Año los del Consejo del Rey que estaban en Madrid quando sopieron lo de

(1) En otros M. SS. *de Lodosa*.

las cartas que el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio enviara á muchas partidas contradiciendo el Consejo é alegando el testamento del Rey Don Juan, é que avia por ende en el Regno algun escándalo, enviaron á él un Caballero é un Doctor que levaban cartas del Rey é de los del Consejo de creencia, é un memorial firmado del nombre del Rey é de ellos, por el qual le enviaron decir: Que ellos entendieran que él enviara sus cartas á muchas partidas, asi fuera del Regno, como á muchas personas del Regno, por las quales les enviara decir que el Rey Don Juan dexara un testamento, en el qual dexara ordenados ciertos tutores é regidores á su fijo el Rey Don Enrique, que agora regnaba, los quales tutores é regidores eran Don Alfonso, Marqués de Villena, é Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan Alfonso, Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza; é que non parando mientes á esto, los Señores é Perlados é Maestres. é Caballeros é Procuradores del Regno, que fueran llegados en Madrid despues que el Rey Don Juan finara, ordenaron manera de Consejo para regir é gobernar el Regno; é que en este Consejo se ordenara tan grand número, que era vergüenza lo decir. Otrosi que decia, que esto era contra un juramento que todos los del Regno ficieran en las Cortes de Guadalfajara al Rey Don Juan, el qual era que juraban de tener é guardar, despues de sus dias, la ordenanza que él dexara en su testamento. E que como quier que todo esto asi era, los que estaban con el Rey Don Enrique ordenaran el regimiento del Regno por via de Consejo, é la ordenanza que ellos ficieron en Madrid ge la ficieron jurar, el qual juramento fizo con muy grand miedo que allí oviera de su cuerpo, é entendia que el dicho Consejo era ninguno é de ningund valor. Otrosi que decia, que puesto que el Rey Don Juan non dexara testamento alguno, que la ley de la Partida decia, que quando Rey finase, é fincase fijo niño que oviese de regnar, debian tomar uno, ó tres, ó cinco que gobernasen el Regno; porque quando fuesen pares, ó oviese dubda, á la parte que fuese el uno mas se acostasen; ca seyendo pares, podianse igualar en el Consejo tantos á una parte como á otra, é vernian escándalos sobre quales consentirian la opinion de los otros. E que todas estas razones, é la manera en que eran los fechos avian sabido como él las enviára decir, asi fuera del Regno como en el Regno; é por ende que á estas cosas todas le decian ellos asi: Primeramente, á lo que decia que el Regno todo ficiera juramento al Rey Don Juan en las Cortes de Guadalfajara de tener é complir todo lo que dexó ordenado por su testamento, que verdad era que ellos é todo el Regno tal juramento ficieran de que guardarian é obedescerian todo aquello que dicho Rey Don Juan ordenase é dexase ordenado por su testamento; pero que á esto decian, que dicho Arzobispo sabia bien que la voluntad del Rey Don Juan era, quando esto decia, de ordenar Regidores á su fijo, otros de los que primero pusiera en aquel testamento, é que non era su voluntad de tener nin estar por él nin por algunos de los Tutores en él nombrados. E si el Arzobispo de Toledo decia que non sabia que todo esto fuera asi la voluntad del Rey Don Juan, que esto lo dexaban en su jura é en su consciencia. Otrosi, á lo que decia que ordenaran manera de Consejo, teniendo testamento fecho del Rey Don Juan, que él era en este caso en muy grand culpa, porque quando esta ordenanza de Consejo se trataba en Madrid, él tenia el dicho testamento, é nunca nada dixera dello en público nin escondido. Que todos ellos tenian que aquel testamento del Rey Don Juan, pues sabian su voluntad, non era de estar por él, é tenian que eso mesmo facia el dicho Arzobispo de Toledo; pero que si le publicara en Madrid, fablaran sobre ello, é tomaran otra via en los fechos, por non los poner en tal escándalo como agora nascia. E á lo que decia que él jurara el dicho Consejo en la villa de Madrid, quando se ordenara, con miedo, que en esto decia lo que por bien tenia, ca non era y ninguno que tal miedo le pusiese, é que lo queria asi decir por su voluntad. E á lo que decia que alegara la ley de la Partida, que el Regno se rigiese por uno, ó tres, ó cinco, é que le non quisieron creer, nin llegarse á ello, á esto le decian, que él mesmo sabia bien si era cosa que se pudiese concordar en el Regno, que nin uno, nin tres, nin cinco pudiesen regir é gobernar, para que todos los otros fuesen contentos. Pero dexadas todas estas razones, le decian que este fecho atañia á todo el Regno, é que á ellos placia que el Regno fuese llamado é ayuntado, é viese todas estas cosas, é aquella ordenanza, ó testamento, ó ley, ó consejo que entendiesen los del Regno que era derecho é razon, é servicio del Rey, é provecho del Regno, que á ellos placia de estar por ello. E si el Regno queria que aquel testamento que el Rey Don Juan dexara valiese, asi lo querian ellos. E si el Regno queria que se guardase la ley de la Partida, que uno, ó tres, ó cinco rigiesen el Regno, así mismo les placia. E si el Regno queria regirse por Consejo, é que fuese en menor número, é de menos poderío que era á ellos otorgado, que á ellos placia. E que le rogaban é requerian que esta razon le ploguiese, porque non recresciese escándalo nin bollicio en el Regno, por quanto les decian que él ayuntaba compañas, é enviaba dineros al Duque de Benavente, é al Maestre de Alcántara, é á otros Caballeros, porque todos se ayuntasen con omes de armas, é gente de caballo é de pie, para venir do quier que el Rey estoviese. E que esto les parescia que non era servicio del Rey, nin provecho del Regno, nin honra suya dél, nin de aquellos que con tal demanda viniesen; ca si el Arzobispo de Toledo ayuntase compañas, eso mismo farian ellos, é que seria grand deservicio del Rey, é daño del Regno, é grand escándalo para todos los fe-

chos que avian de librar. Empero pues esta quistion se avia de determinar por el Regno en Cortes, que asi lo querian ellos, sin poner otros movimientos algunos; é que enviaban Escribanos del Rey, é Notarios Apostólicos, para que diesen fé é testimonio de este requerimiento que le facian, porque el Papa lo sopiese, é el Rey despues que fuese en edad, é todos los Reyes é Príncipes amigos del Rey; otrosi que todos los del Regno entendiesen que ellos se querian poner en toda buena razon. E el Caballero é Doctor que los del Consejo enviaron con estas razones al Arzobispo llegaron á la villa de Alcalá de Henares, do estaba, é dixeronles todas las razones que avedes oido, é pidieron de todo testimonio á los Notarios é Escribanos que consigo levaban. El Caballero era natural de Segovia, é le decian Ferrand Sanchez de Virues; é al Doctor decian Gonzalo Martinez de Bonilla. E el Arzobispo dixo que él oia bien todas aquellas razones que los que se llamaban del Consejo del Rey le enviaban decir, é que decian muy bien; pero que él ficiera saber estas razones al Marqués de Villena, é al Duque de Benavente, é al Maestre de Alcántara, é á Don Diego Furtado de Mendoza, é á otros Caballeros, é cibdades, é villas, los quales todos eran en un acuerdo con él. Que proverbio antiguo era en Castilla que decia: quien a compaña, non a señor; é que sin lo saber los dichos Duques é Marqués é Maestre é Don Diego Furtado, é los otros á quien él lo ficiera saber por sus cartas, é ellos é él oviesen todos en uno su consejo, non podia facer cosa ninguna. E á lo que decian que non ficiese ayuntar compañas, nin gentes de armas por esta razon, pues esta quistion era á determinar por el Regno, é que se ficiesen Cortes, é se determinase alli, que á él placia, con tanto que luego cesase el regimiento del Consejo; ca non era razon que él, é los otros Señores é Caballeros é cibdades, que en esta razon eran en uno, dexasen su demanda, que tenian que era razonable é justa; é que ellos en tanto, en nombre del Consejo, librasen é diesen oficios é tierras, é ordenasen el Regno. E el Caballero é el Doctor le dixeron, que pues el Consejo fuera ordenado por todo el Regno, é jurado, é jurara él mismo en ello, que fasta que el Regno proveyese de otro remedio, non era razon de le desamparar, ca seria muy grand daño é deservicio del Rey é del Regno. Empero á lo que decia de los oficios é tierras é tenéncias que el Consejo daba, que les placeria de cesar en ello en tanto que las Cortes se ayuntaban. E el Arzobispo de Toledo dixo que decia como de primero avia dicho. E con tanto partieronse dél; é el Arzobispo partióse de Alcalá, é fuese para la su villa de Talavera (1).

CAPÍTULO X.

Como el papa Clemente VII envió al Obispo de Sant Ponce con cartas de consolacion para el Rey Don Enrique.

En este tiempo, durando esta quistion del testamento é del Consejo, segun dicho es, llegó á Madrid un Obispo de Sant Ponce, que era Frayle de la Orden de los Predicadores, é Maestro en Teologia, que decian Don Domingo, é enviabale el Papa Clemente VII que estaba en Aviñon, al Rey; é desque llegó á Madrid fabló con el Rey, é dixole que el Papa le enviaba á saludar; é dióle una carta de la qual el tenor es este que adelante dirémos. E debedes saber que en este tiempo duraba la cisma de la Iglesia, que comenzó quando este Clemente VII se creara Papa en el año del Señor de mil é trescientos é ochenta é siete; é el Rey de Castilla, é el de Francia, é el de Aragon, é el de Navarra, é otros Reyes é Señores tenian que Clemente erá verdadero Papa; é otros Reyes é Señores tenian que era verdadero Papa otro que estaba en Roma, que decian Urbano VI (2). E el tenor de la carta que el Papa envió al Rey es este, treseladado en nuestro lenguage de Castilla.

«Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios:
»Al muy amado é ensalzado fijo de Enrique Rey de
»Castilla é de Leon, salud, é bendicion Apostólica.
»La condicion dubdosa de la flaqueza humanal asi
»rescibió curso del su Criador muy alto en la su
»poca firmeza, que ningun ome mortal non pueda
»alargar el término de la vida que á él es ordenado,
»nin ser apercebidos de la hora de la muerte, si de
»la gracia de Dios non le fuere revelado. E desta
»ordenanza non quiso Dios que ninguno fuese libre
»nin al Rey dió aventaja del su siervo; que aun á su
»fijo propio Jesu-Cristo en este caso non perdonó,
»mostrando con esto ser toda la compusicion de la
»carne corrompedera, pues que á ninguno dexó sal-
»vo deste tributo. E magüer este curso de la muer-
»te sea manifiesto é cierto á todo ome, empero la
»flaqueza de la carne non sufre que los avenimien-
»tos sin sospecha non la lleguen; é como seamos
»omes, somos atormentados del fallecimiento de
»los amigos. Asi es, muy amado fijo, que rescibidas
»las cartas de tu Alteza, por las cuales nos fecisto

(1) Parece que despues enviaron los del Consejo á Juan de Velasco y Pedro Fernandez de Villegas con segundo mensaje al Arzobispo. Este respondió por carta dirigida al Rey, acompañada de un escrito signado de Escribano. Los del Consejo le replicaron tambien por escrito con Garci Alfonso de San Fagund, caballero, y Anton Sanchez de Salamanca, doctor; y el Arzobispo dió la respuesta que se pondrá en las *Adiciones á estas notas*, segun se halla en las *Enmiendas de Zurita*, en la cual se declaran algunos hechos con más expresion que en la Crónica. Don Pedro Lopez de Ayala era uno de los del Consejo; y sin embargo, sólo refirió el mensaje de que se habla en este cap. y el que despues llevó el Obispo de San Ponce, de que se hará mencion en los cap. 13 y 14 siguientes.

(2) Urbano VI falleció el dia 15 de Octubre de 1389. Le sucedió en el Pontificado Bonifacio IX, que noticioso de la muerte del Rey Don Juan, nombró por Nuncios á Francisco, Arzobispo Burdegalense, y á Juan Guterio, Obispo Aquense, que viniesen á Castilla en solicitud de apartar del cisma á los Castellanos, con amplias facultades para levantar las censuras que impuso Urbano VI por causa de dicho cisma, y dispensar el parentesco del Rey Don Enrique y Reina Doña Catalina, á fin de que pudiesen efectuar su matrimonio. Rainaldo, *Anal.*

»saber el trespasamiento de este mundo de la alta »memoria del muy alto Príncipe Don Juan Rey de »Castilla, tu padre, el qual trespasamiento, ante »las tus letras, por varias escrituras é variados »mensageros, con cara triste é llorosa, aviamos ya »oido é sabido. E asi rescibidas las tus letras, las »llagas que de primero eran en nos traspasadas, »refrescaronse, é rescreció estonce en nos, allende »de los llorosos suspiros por tu padre sobre caso »tan rebatado é sin ventura, compasion de tí, fijo, »el qual sentimos é vemos huerfano de tal padre »en años de tan tierna edad, é aver tomado cargo »de regimiento de un Regno tan largo é tan gran- »de. Pero en todo esto non falleció que el pensa- »miento nos faga tener en miente con quales be- »neficios te pudiesemos acorrer: é de tan grand »tristeza como en el nuestro corazon rescevimos, »algund aliviamiento de dolor sentiremos, si del »amor que por las obras virtuosas del tu padre á él »ovimos, á tí, é á los tus Regnos alguna cosa pu- »diesemos compartir de donde ovieses algun pro- »vecho, en galardon de los provechosos servi- »cios que á la Iglesia, é á la fé Católica, en el »tiempo de la grand tormenta el tu padre fizo. E por »ende, fijo muy amado, non escuses de demandar- »nos ayuda de padre cerca las cosas á tí cumplide- »ras; ca en quanto con la ayuda de Dios podamos, »en tal manera nos entendemos aver en ello, que »tú sientas que eres heredero entero de aquel por »quien tanto aviamos de facer. Dada, etc.»

CAPÍTULO XI.

De otra carta que envió el Papa á los del Consejo con el Obispo de Sant Ponce.

Otrosi, despues que el Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa dió al Rey las dichas cartas, segund que avemos contado, dió luego otra carta del Papa á los del Consejo del Rey, de la qual el tenor es este:

«Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios: »A los amados del Consejo del muy caro nuestro »fijo noble, Enrique Rey de Castilla é de Leon, sa- »lud, é bendicion Apostólica. La angostura de la »voluntad atormentada alarga la materia de escri- »bir; pero el quebrantamiento afincado de la an- »gostura del corazon non sufre nin deja que pueda »ome pintar con la peñola aquello que siente: é por »ende tanto somos arredrados de la buena consola- »cion, quanto tardamos de vos consolar por las »nuestras cartas sobre acaescimiento de muerte tan »sin sospecha, é tan arrebatada, de la clara memo- »ria de Juan, Rey noble que fué de Castilla é Leon; »ca quando dende nos acordamos, rescrescen los »sospiros, é mojanse las faces con ondas de lágri- »mas mucho mas que los nuestros espíritus pueden »ya sofrir: de lo qual son asi llagados, que con los »otros sus amigos é bien querientes quieren partir, »por ser consolados, de lo que por presencia non »pueden participar. E por esto, fijos muy amados, »si la pureza de la nuestra voluntad, non entera- »mente de obra, contiene por cartas el amor é ver- »dadera amistad que avemos al muy amado fijo »nuestro, Enrique Rey sobredicho, tened que esto »viene porque las amarguras sobredichas encerra- »ron nuestros sentidos; que apenas podemos escri- »bir estas pocas cosas, magüera se nos entiendan »otras muchas mas escuras que debiamos fablar. »Escribimos nuestra carta al dicho Rey por la ma- »nera de esta cédula que dentro en esta nuestra »carta vos enviamos: la qual por vos vista é exa- »minada, é entendida la nuestra entencion, é oi- »dos los nuestros mensageros, entenderá vuestra »devocion de buenos fijos con quanto fervor, é con »quanto amor estamos aparejados á amar al dicho »Rey é á todos sus vasallos. E avemos esperanza »en Dios, el qual non desampara á los que esperan »en él, que con el vuestro trabajo leal, si la su »edad aun non madura é tierna por años, non es »aparejada para gobernamiento, que todo esto será »atemprado con vuestra ayuda é servicio é buen »consejo, é en tal guisa se ordenará, que quando »Dios quiera que él venga é sea llegado á años é á »edad mayor, gozará é conoscerá ser esto fecho »por el vuestro consejo. Debedes con razon tomar »placer en ser servidores é consejeros de vuestro »señor natural en el tiempo que lo él ha menester: »é pues asi es, fijos amados, amonestamosvos, é »rogamosvos con el nuestro Señor, que tengades »de cada dia en remembranza quan grand cargo »tenedes en los vuestros ombros de tal goberna- »miento. Asi avivedes los vuestros corazones com- »pliendo los debdos de servicio á que sodes tenu- »dos por leal naturaleza: é las obras que de vos »vinieren den dende testimonio leal, en guisa que, »demas del galardon que abredes por ende de Dios, »aun á los vuestros sucesores, é á los que de vos »descendieren, la Silla Apostolical de Sant Pedro »sea siempre obligada. Dada en Aviñon, etc.

CAPÍTULO XII.

De lo que el Obispo de Sant Ponce dixo ante el Rey: é de lo que respondió el Arzobispo de Santiago en su nombre.

Despues que las dichas cartas quel Obispo de Sant Ponce traxo fueron presentadas al Rey é á los de su Consejo, el dicho Obispo fabló con el Rey, presentes los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores del Consejo, é dixo: que el Papa, despues que sopiera la muerte arrebatosa é mancillada del Rey Don Juan, fuera asaz triste é desconsolado, lo uno por el Rey Don Juan ser uno de los mayores Príncipes de la Christiandad, é Rey de Castilla é de Leon, el qual es siempre en defendimiento de la Fé Católica, ca él sostiene la guerra é la enemistad de los Moros é Paganos, teniendo al Rey de Granada con muchas villas é castillos dentro en el su Regno, é otrosi teniendo á cinco leguas de traviesa de la mar (1) al Rey de Fez é de Benamarin, que

(1) Asi está en muchos libros, pero es menor la distancia que señalaron los Autores antiguos. En el Estrecho que ahora llaman de Gibraltar, y ántes se dijo Gaditano, pone Plinio cinco millas del lugar de Melaria, que era en España, al promontorio Alvo,

es uno de los mayores Príncipes de la seta de Mahomad. Otrosi que pesara al Papa, é oviera grand tristeza de la muerte del Rey Don Juan, por quanto él sabia muy bien é era informado como en su persona era muy noble Príncipe, é muy católico, é de buenas costumbres, manso, é piadoso é de buen regimiento; é esperaba que si la voluntad de Dios fuera de lo alongar la vida, siempre tuviera sus Regnos bien gobernados, é el servicio de Dios é de la Sancta Iglesia de Roma siempre ensalzado. Otrosi que le pesara de su muerte por quanto la Iglesia é el Papa le eran muy obligados é muy tenudos, así como aquel que en la grand division é cisma, que por los pecados de los Christianos era en la Iglesia de Dios, tuviera la parte verdadera de la Iglesia, é determinara en ella con muy grand solemnidad, é non sin grand trabajo é despensas fechas para ello. Otrosi que le pesara de la su muerte por ser el Rey Don Juan amigo de la Casa de Francia leal é verdadero, é lo fuera siempre, é lo entendia así continuar. Otrosi que le pesara de la su muerte por ser tan arrebatada, de un caso tan sin pensar é tan triste: é que todas estas cosas avian razones derechas porque oviese á tomar enojo de la su muerte tan temprana, é en tal edad, que aun non avia mas de treinta é dos años, é dexara al Rey su fijo tan niño, en edad de once años, con tan grand carga como el regimiento de tan grandes Regnos como Castilla é Leon, é muchas otras tierras é señorios. Pero que tanto era consolado, que él avia confianza en la piedad de Dios, pues la vida del Rey Don Juan fué siempre buena, é él quito de pecados, é con muchas buenas costumbres, que la su alma seria en buen logar: demas que el Papa sopiera é fuera informado que un dia antes de la rebatada muerte el Rey se confesara con un su Confesor, é aquel dia que moriera oyera primero Misa con muy grand devocion: por las quales cosas él creia que Dios le oviera piedad, é la su alma seria en paz. Otrosi le dixo el Papa, que luego que sopiera la muerte del Rey Don Juan ficiera facer sus obsequias solemnes segund es costumbe, é encomendara facer oraciones é misas por él en muchas partidas. Otrosi, quanto atenia al Rey nuevo Don Enrique, que alli era presente, que el Papa le saludaba, é le facia cierto que le él tenia entre los Reyes Christianos por fijo especial, ofreciendole todas aquellas cosas que la Iglesia podiese facer por él é por sus cosas; é que le encomendaba la Iglesia, é los Perlados, é la justicia é buen gobernamiento de sus Regnos: de lo qual él era cierto, que tales eran los del su Consejo, que todos serian diligentes en guardar servicio de Dios, é de la Sancta Iglesia de Roma, é del Papa, é de todos los Perlados, é omes de Iglesia. Otrosi que el Papa le enviaba á rogar que por todo esto fuese muy consolado, ca las muertes de los omes eran naturales, en que los Príncipes é todos los otros eran iguales; é fiaba en la merced de Dios que le daria años de vida buena, con la qual él podiese parescer á los grandes é nobles Príncipes de cuyo linage venia.

Desque el Obispo de Sant Ponce ovo dicho todas sus razones, Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, que y era, respondió por el Rey, é dixo que el Rey tenia en merced á nuestro señor el Papa todas las buenas razones é consolaciones que le enviaba decir: é que fuese cierto el Papa, é todo su Colegio, que él estaba aparejado por su persona é gentes para servicio de la Iglesia, é de su persona del Papa, é del su Colegio de los Cardenales; é que muy aina entendia enviarle sus Embaxadores, por los cuales mas largamente le fablaria en estas cosas.

que es en Africa. Cornelio Nepote y Tito Livio afirmaron que habia por lo más ancho diez millas (que es la mitad ménos de las cinco leguas que aqui se ponen), y por lo más angosto, siete millas.

CAPÍTULO XIII.

Como los del Consejo rogaron al Obispo de Sant Ponce que fuese al Arzobispo de Toledo, é como enviaron otros mensageros con él.

Los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores que eran en Madrid con el Rey Don Enrique, é en el su Consejo, rogaron al Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, que toviese por bien de querer trabajar con el Arzobispo de Toledo Don Pero Tenorio, é ir, é saber, é informarse de algunas maneras de escandalo que nuevamente se levantaban entre ellos é el dicho Arzobispo sobre razon del gobernamiento del Regno, porque él entendiese qual parte se ponia en razon, é ficiese relacion al Papa é á todos los que lo oyesen, que por ellos non estaba de se poner en toda buena razon. E el Obispo de Sant Ponce dixo que le placia de saber este fecho; é otrosi, que si á ellos placia, él por su cuerpo trabajaria en este fecho quanto pudiese; ca por tales negocios como estos fuera la entencion del Papa de le enviar en Castilla, considerando la tierna edad del Rey, é que non era maravilla en el comienzo de su regnar acaescer tales cosas como estas, ca siempre fuera asi en el nuevo regnar de los Reyes, que apenas tales comienzos fueron sin discordias; pero que Dios proveeria en esto. E los del Consejo del Rey se lo agradescieron, é le rogaron que toviese por bien de llegar á la villa de Talavera do estaba el Arzobispo, é que enviarian con él un Caballero, é un Procurador del Regno, é un Doctor á le facer requerimiento sobre este fecho, segund ya otra vez se le avian fecho; é que este requerimiento fuese fecho en presencia del Legado. E asi lo ficieron, ca enviaron con el Legado sus mensageros al dicho Arzobispo, informados de su parte de lo que avian de decir; é los mensageros eran Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de tierra de Leon, é Garci Alfonso de Sant Fagund, é Anton Sanchez de Salamanca, Oydor del Rey é Doctor,

CAPÍTULO XIV.

Como el Obispo de Sant Ponce, é los mensageros de los del Consejo fablaron al Arzobispo de Toledo; é de lo que el Arzobispo respondió.

El Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, partió de Madrid para Talavera do estaba el Arzobispo de Toledo, é otrosi los mensageros que los que estaban con el Rey en manera de Consejo enviaron con él; é llegaron á Talavera, é fablaron con el Arzobispo. Primeramente le fabló el Legado diciendo: que venia á él, por quanto sabia é avia entendido el desacuerdo que era entre los del Consejo del Rey, é él; de lo qual sabia Dios que le pesaba. E por ende, pues el Papa le enviara en Castilla por facer el bien que pudiese, que él le requeria é decia de su parte, que quisiese facer en manera que se pusiese buen remedio, é se pudiesen escusar tan grandes bollicios é males é guerras que podian recrescer en el Regno de Castilla, si esta porfia fuese adelante. E pues los del Consejo del Rey le enviaban decir que ellos querian estar en ordenanza del regimiento del Regno segund el Regno ordenase, que le parescia que decian bien, é que él se debia allegar á esta razon, é que qualquiera cosa que el Regno ordenase le era á él muy sin vergüenza. Otrosi le dixo, que non debia facer ayuntamiento de gentes de armas, ca era contra consciencia despender las rentas é bienes de la Iglesia de Dios en omes de armas é gentes de guerra en esta manera, é en tal caso. Otrosi que él avia fablado con el Arzobispo de Santiago, é con algunos de los del Consejo del Rey, é que á todos placia que se catase un logar seguro do se pudiesen ver en uno con el dicho Arzobispo de Toledo, é con aquellos que á él ploguiese por tratar en todo aquello que fuese á bien é á sosiego de estos negocios, é que el dicho Obispo estaria y con ellos: é Dios por su merced querria que estos fechos viniesen á buena concordia, asi como complia á servicio de Dios é del Rey é pro de su Regno. E que avia fallado que el castillo de Buitrago era pertenesciente para ello, el qual era de Don Diego Furtado de Mendoza, é que Don Diego avia dicho que entregaria el castillo al Obispo de Sant Ponce, do él pudiese tener los Señores que alli viniesen á tratar en este fecho seguros.

Despues que el Legado ovo dicho todas sus razones al Arzobispo de Toledo, las que entendió que complia decir, segund la informacion que le fuera fecha por los que estaban en el Consejo del Rey, Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de tierra de Leon, dixo al Arzobispo: que el Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, le avia asaz dicho, segund que complia á servicio de Dios é del Rey, porque este escándalo, que agora nuevamente se levantaba, cesase. Que bien sabia el señor Arzobispo como el Rey Don Enrique, abuelo deste Rey que agora regnaba, é el Rey Don Juan, su padre, fiaron siempre dél: é agora, en el tiempo de la edad pequeña en que este Rey su fijo era, que avia menester paz é sosiego en su Regno, todos pensaban que el dicho Arzobispo era aquel que mas avia de trabajar por esto, é non catar otras cosas, nin sañas, nin caloñas, nin injurias contra ningunas personas. Que si en la villa de Madrid non se toviera por contento de algunas cosas que alli pasaran, ó le non plogo la ordenanza del Consejo que alli se ordenaba para regimiento del Regno, que todos los que en él fueron estaban prestos para tornarse en aquella ordenanza é regla que el Regno fallase que era mejor; é esto se podria muy aina librar despues que ellos fuesen acordados que el Regno se ayuntase, é deliverase por sí. Empero que si el dicho Arzobispo, segund que entendian, é les avian dicho, ayuntase gentes de armas, é tan grandes Señores como en esta razon querian tomar partida con él; que los otros farian ese mismo ayuntamiento de gentes; é por aventura las cosas vernian á tal estado despues, que non se podrian enmendar. E que le requerian é rogaban, que toviese por bien de se llegar á buena razon, é dejar de facer ayuntamiento de gentes. E sobre esta razon el dicho Adelantado pidió á los presentes Notarios que y estaban, que deste requerimiento que le facia le diesen testimonios é instrumentos, para que el Rey, desque fuese en edad, é el Regno viesen é entendiesen, si algund mal ó daño recresciese, que ellos se ponian de parte de dicho Consejo, é de los que en él eran, con buena é justa razon.

El Arzobispo de Toledo, oidas las razones del Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, é del dicho Pedro Suarez, Adelantado de Leon, é de los otros que con él fueran por parte de los del Consejo, dixo que lo oia bien, é entendia todo lo que era por ellos dicho, é que Dios sabia que por muchas mercedes é honras é fianzas que los Reyes Don Enrique é Don Juan, abuelo é padre del Rey Don Enrique que agora regnaba, le ficieran, era su voluntad de amar é guardar su servicio; otrosi por el estado que él tenia en ser Arzobispo de Toledo: é que las razones por ellos dichas, eran muy buenas; pero que él avia consciencia destas cosas que diria en este caso, las quales le facian tener esta opinion que avia comenzado, ca tenia que era justa é con razon. Lo primero, porque era notorio que el año primero que pasara, que era el año del Señor de mil é trecientos é noventa, ficiera el Rey Don Juan sus Cortes en la villa de Guadalfajara, é que todos sabian como le ficiera jura de tener é guardar su testamento que él dejase. E que despues que el Rey Don Juan finara, fuera fallado en la villa de Madrid en este mismo año, segund suso avemos contado, el testamento del dicho Rey; é que le era grand vergüenza é consciencia, fallado el testamento, el qual avia jurado en las Cortes de Guadalfajara, que otra via ninguna catase para regir é gobernar el Regno, salvo aquella del testamento. E que asi como lo decia lo escriviera al Papa, é á los Reyes amigos del Rey, é por todo el Regno, asi á cibdades é villas, como á Perlados é

grandes Señores é Caballeros. E en caso quel Rey Don Juan non dexara testamento, ó aquel que dexó non fuese valedero por alguna manera, decia que avia en Castilla la ley de la Partida, que los Reyes ficieron, que decia, que fincando Rey niño, é non le dejando su padre Tutor nin Regidor señalado, que uno, ó tres, ó cinco rigiesen el Regno. Asi que le parescia, que non podria en ninguna guisa facer contra el testamento, ó contra la ley de la Partida; empero, como ya avia dicho á otros mensageros que los Señores é Caballeros que se decian del Consejo le enviaran (1), é aun agora asi lo decia, que ellos cesando luego de gobernar por aquella via del Consejo, que él estaba presto para esperar las Cortes, é estar á todo aquello que el Regno ordenase; é que en otra manera él non lo podia facer, por non caer en caso contrario al dicho juramento de Guadalfajara, ó ser contra la ley de la Partida. Otrosi, pues lo avia fecho saber al Duque de Benavente, é al Marqués de Villena, é al Maestre de Alcántara, é á Don Diego Furtado de Mendoza, é á otros grandes Señores é Caballeros del Regno, é á muchas cibdades é villas, las quales todas eran en este acuerdo, que sin su consejo é acuerdo dellos él non podria buenamente responder, nin facer ál. E á lo que decian, que se ayuntasen estos Señores é Caballeros en uno, á esto respondió el Arzobispo, é dixo que non se podria facer sin se ayuntar con ellos muchas gentes, é que en esto vernia deservicio al Rey é daño al Regno. Que él entendia que ellos non se ayuntarian por ál, salvo por poder seguramente decir lo que se les entendia en este caso; é que pues todos ellos amaban servicio del Rey é provecho del Regno, é eran cabdalosos para guardarse de facer daños nin robos, llegarian do quier que el Rey fuese, é farian sus requerimientos quales debian en esta razon, por quanto entendian que asi complia á su servicio: é que bien entendia que todo el Regno, ó los mas, se ternian con ellos, por quanto todos fueron en facer el dicho juramento de guardar el testamento del Rey Don Juan en las Cortes de Guadalfajara; ó querrian guardar la ley de la Partida que fabla en esta razon, quando testamento non paresciese, ó non valiese: é que esto les daba por repuesta.

E el Obispo de Sant Ponce, é los otros que por parte del Consejo fueron al Arzobispo, desque esto oyeron, é vieron que ál non podian facer, tomaron instrumentos é testimonios, é tornaronse para el Rey.

CAPÍTULO XV.

Como llegaron al Rey Don Enrique mensageros del Rey de Francia.

Agora dejarémos de contar de esta quistion del testamento é del Consejo, é tornaremos á contar algunas cosas que acaescieron en este tiempo de mensageros de Reyes que vinieron al Rey. En este Año llegaron al Rey Don Enrique á la villa de Madrid, do estaba, mensageros del Rey Don Carlos VI de Francia, é eran un Obispo muy honrado é de grand linage, que era obispo de Lengres, uno de los doce Pares de Francia, é un Caballero que decian Mosen Morel de Memoranci, que era gobernador de Anflor, é un Secretario del Rey de Francia, que decian Maestre Gibon (2), é dieron al Rey cartas de creencia que le enviaba el Rey de Francia, é saludaronle de su parte: é el Rey los rescivió muy bien, é plógose mucho con ellos. E otro dia vinieron á él, é delante todo su Consejo fablaron con él la creencia que por el dicho Rey de Francia les era encomendada: é dixo el dicho Obispo de Lengres asi:

«Muy alto, é muy poderoso Príncipe: El Rey »Don Carlos de Francia, vuestro muy amado é »muy caro hermano, vos saluda asi de buen cora»zon é de buena voluntad como él puede, é vos face »saber, que agora poco tiempo ha que él sopo co»mo el muy alto é muy poderoso Príncipe de bue»na memoria Rey Don Juan vuestro padre, su muy »caro é amado hermano, era pasado de este mun»do: de lo qual sabe Dios que él ovo muy grand »pesar é enojo, asi como era razon, considerando »los grandes é buenos debdos, antiguas é verda»deras alianzas é amistades que fueron siempre en»tre los Reyes de Francia é de Castilla, especial»mente entre él é el dicho Rey vuestro padre; em»pero que él fincó muy consolado cuando sopo que, »loado sea Dios, fincastes vos en su lugar Rey é »Señor de este Regno. E vos face asi saber, que co»mo quier que él era tenudo de ayudar al Rey »vuestro padre segund los tratos é convenencias »que con él avia, é en todas estas cosas es tenudo »de vos ayudar; empero, considerada la edad en »que vos estades, de mas de aquello que por los di»chos tratos es tenudo de vos ayudar, le place, é »vos face cierto, que él vos ayudará con todos sus »bienquerientes é vasallos todo el tiempo que á »vos é á vuestros Regnos compliere: é lo que Dios »non quiera, si fueredes en algund menester que »vos tal ayuda compliese, él vos ayudará con el »cuerpo, viniendo á vos por su propia persona, é »con todo su poder á su despensa. Otrosi, muy alto »é poderoso Príncipe, el Rey de Francia vuestro »muy caro é muy amado hermano, vos face saber, »que entre el Rey vuestro padre é él eran tratados »de alianzas é amistanzas, las quales se estendian »á los fijos primogénitos nascidos é por nascer del »Rey vuestro padre, é suyos: é asi duran las alian»zas entre él é vos, segund esto mas claramente »está escripto é firmado é jurado por instrumentos »públicos. Pero por mayor firmeza, que á él place »nuevamente de se aliar con vos, segund lo fué é

(1) Véase la nota al cap. IX anterior.

(2) Estos nombres se hallan variamente escritos en las copias. Al Caballero llaman *Morlele de Monmor*, *Morelet de Momon*: y al Secretario *Chavalo*, *Giban*. Gil Gonzalez escribe *Moyleer de Meraon*, y *Tuban*,

»era con el Rey vuestro padre, é con esas mesmas »condiciones: é para esto dió su poder bastante á »mí, é á este su Caballero, é á este su Secretario, »que somos aqui venidos. E vos aved vuestro Con»sejo, é faced como á vos bien visto fuere; ca de »lo que á vos ploguiere facer, él es muy contento.»

E el Rey Don Enrique, desque el Obispo é los que con él vinieron ovieron dicho su razon, mandó al Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, que decian Don Juan Garcia Manrique, que respondiese á lo que los dichos Embaxadores avian dicho. E el Arzobispo dixo asi:

»Buenos Señores: El Rey de Castilla mi señor, »que aqui es, vos dice, que seades muy bien veni»dos, é que él es muy alegre é muy ledo de saber »de las nuevas, é mas de la salud del Rey de Fran»cia, su muy caro é muy amado hermano, é le agra»desce todo su buen esfuerzo é consolacion en ra»zon de la muerte del Rey Don Juan su padre, que »por vos le envia. E á lo que decides que el Rey de »Francia le dice, que como quier que él sea tenudo »de le ayudar por tratos é convenencias que eran »entre el Rey Don Juan, que Dios perdone, é él, que »en todas aquestas cosas, é muchas mas, é aun si »menester fuere, por sú persona, le ayudaria, asi »como amigo verdadero: mi señor el Rey de esto »es muy cierto, é se lo agradesce quanto puede. E »eso mismo vos dice el Rey mi señor, que la vo»luntad suya é de todos los del su Regno es amar »é querer honra é bien de la su Corona, considera»das muchas é muy notables é buenas obras que la »Casa de Francia fizo al Rey Don Enrique, su abue»lo del Rey mi señor en los tiempos del su menes»ter; otrosi muchas buenas obras que fizo al Rey »Don Juan su padre, lo qual non es fuera de me»moria de omes, ca poco tiempo ha quando el Du»que de Alencastre vino en esta tierra, que el Rey »de Francia le ayudó muy bien con muchas com»pañas de Señores é Caballeros que le envió. Otrosi »á lo que decides, que como quier que las ligas du»ran, é son entre el Rey de Francia é el Rey mi se»ñor, segund los tratos entre el Rey de Francia é »el Rey Don Juan su padre, ca fueron é son fechos »entre ellos é sus fijos nascidos é por nascer; em»pero que si al Rey mi señor ploguiese, que al Rey »de Francia place de las ratificar é refirmar nueva»mente, é que para esto vos, é este Caballero, é este »Secretario tenedes poderio bastante del dicho Rey »de Francia para lo poder facer: á esto vos res»ponde el Rey mi señor, que él es muy placentero »de ratificar é refirmar é renovar las ligas, segund »aquellos tratos é convenencias que fueron fechas »entre el Rey de Francia é el Rey Don Juan su »padre, é duraron entre ellos, é segund los tratos é »ligas que entre el Rey Don Carlos V de Francia, »é el Rey Don Enrique de Castilla, su abuelo, fue»ron fechos.»

Los Embaxadores del Rey de Francia fueron muy contentos de la respuesta que ovieron del Rey: é luego fueron ratificadas las ligas, é las juró el Rey de Castilla, é otrosi los mensageros del Rey de Francia, por el poder que tenian dél, las juraron é ratificaron en su nombre. E dióles el Rey de sus joyas, é partieron dende muy pagados é contentos dél. E envió luego el Rey Don Enrique sus cartas é mensageros al Rey de Francia, los quales levaron poder para ratificar las ligas con él en su presencia, é para le tomar el juramento. E fincó este fecho muy asosegado con buenas voluntades de las dos partes.

CAPÍTULO XVI.

Como llegaron al Rey mensageros del Rey de Navarra.

Estando el Rey Don Enrique en la villa de Madrid, llegaron á él dos mensageros de Don Cárlos Rey de Navarra, é dieronle cartas del dicho Rey, é saludaronle de su parte: é por la creencia de las cartas le dixeron, como el Rey de Navarra era muy triste por la muerte del Rey Don Juan, asi como de aquel que tenia en logar de hermano, é de quien rescibiera muchas buenas obras; empero, pues la muerte era natural á todos, que quisiese ser consolado. E que le facia de sí cierto, que él le seria muy buen amigo verdadero, asi como lo fuera á su padre el Rey Don Juan, en todas aquellas cosas que á su honra compliesen, é le ternia por hermano é por amigo. Otrosi le dixeron los dichos mensageros, que bien sabia el Rey é los de su Consejo como el Rey de Navarra, su señor, enviara sus Embaxadores al Rey Don Juan, su padre, á las Córtes que ficiera en la villa de Guadalfajara, por los quales le enviara rogar, que le ploguiese fablar con la Reyna de Navarra, su muger, la qual agora estaba en Madrid, que quisiese ir para su Regno é facer su vida con él; é que la ternia muy honradamente en aquel estado que á ella pertenescia, segund que debia, é que asi se lo rogaba. E el Rey, despues que ovo oido las razones que los Embaxadores del Rey de Navarra dixeron, fizoles responder por los del su Consejo, los quales dieron esta respuesta. A lo primero, que agradescia mucho al Rey de Navarra, su amigo, la buena voluntad con que le quisiera consolar de la muerte del Rey su padre, é que era bien cierto que tenia en él buen amigo, é que faria por él é por su honra como siempre ficiera por el Rey su padre; é que asi fuese el Rey de Navarra cierto dél, que en todas cosas era muy aparejado para su honra, por el grand debdo que avian en uno. Otrosi, á lo que atañia en fecho de la ida de la Reyna de Navarra su tia á facer su vida con el Rey su marido, segund que debia, les dixeron, que Dios sabia que esto le placeria á él; pero que, segund ellos decian, poco tiempo avia que el Rey de Navarra enviara sobre esta razon sus mensageros al Rey Don Juan, su padre, á las Cortes de Guadalfajara, é sopieran todo lo que y pasó, é quanto el Rey Don Juan fizo por ello. Empero pues la Reyna de Navarra su tia era agora en la villa de Madrid, do él estaba, que le placia de lo ver con ella, é facer todo su poder porque se fuese al dicho Regno de Navarra á facer vida con el Rey su marido, se-

gund debia é complia á su honra. E los Caballeros del Rey de Navarra le dixeron que le pedian por merced que asi lo quisiese facer, é los librase lo mas aina que ser pudiese. E el Rey mandó á algunos del su Consejo que viesen esto con la Reyna de Navarra su tia; é ellos asi lo ficieron: é despues de muchas razones, la Reyna puso aquellas escusas que avia para non ir en Navarra, segund las pusiera en Guadalfajara quando el Rey Don Juan su hermano ficiera sus Cortes, segund avemos contado. E los Embaxadores del Rey de Navarra, desque oyeron estas razones é respuestas, demandaron licencia al Rey, é con su buena voluntad tornarònse para el Rey de Navarra, su señor.

CAPÍTULO XVII.

Como el Rey de Aragon envió sus mensageros al Rey Don Enrique.

El Rey Don Juan de Aragon, tio del Rey Don Enrique de Castilla, hermano de la Reyna Doña Leonor, su madre, despues que sopo como el Rey Don Juan de Castilla, su cuñado, era finado, envió un Rico ome honrado de su Casa, que decian Mosen Giral de Queralt al Rey Don Enrique, su sobrino, por el qual le envió decir, que él sopiera la muerte del Rey Don Juan, su hermano é su amigo, é que le pesára mucho por el grande é buen debdo que en uno avian; pero que le rogaba que se quisiese esforzar, é non tomar enojo, pues la muerte era una pena comunal á todos; é que fuese cierto dél, é de todo su Regno, é de su poder, que le ternia muy presto para todas aquellas cosas que á su honra compliesen. Otrosi fabló el dicho Mosen Giral con todos los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores del Regno de Castilla que alli eran, como el Rey de Aragon los saludaba, é rogaba que considerada la edad del Rey de Castilla, cuyos vasallos eran, é la lealtad que le eran tenudos, que les ploguiese de poner buen regimiento en el Regno, porque quando el Rey su señor fuese en edad para lo entender, le ficiesen relacion dello, é el Rey ge lo toviese en servicio, é les ficiese por ello muchas mercedes. E el Rey rescibió muy bien al dicho Rico ome, é fizole muchas honras, é agradesció mucho al Rey de Aragon, su tio, todo lo que dicho Mosen Giral le dixo de su parte, é envióle bien contento, é dióle sus cartas de respuesta (1).

CAPÍTULO XVIII.

Como el Duque de Alencastre envió sus mensageros al Rey Don Enrique.

Despues que Don Juan, fijo del Rey de Inglaterra, Duque de Alencastre, sopo como el Rey Don Juan su consuegro era finado, ovo por ello muy grand enojo; ca como quier que por muchos tiempos antes oviera guerra é enemistad grande con él, é con su padre el Rey Don Enrique, empero despues que se ficieron los tratos de la paz, é casara el Príncipe Don Enrique, que agora es Rey de Castilla, con Doña Catalina, fija del dicho Duque de Alencastre, é de Doña Costanza, su muger, segund saso avemos contado, el Rey Don Juan é el dicho Duque de Alencastre fueron siempre buenos amigos. E envióle el Duque de Alencastre sus mensageros á Madrid, los quales eran el Obispo d'Aqües, é un Caballero que decian Mosen Juan de Trailla, é otro ome honrado de Bayona; é llegaron al Rey, é dieronle sus cartas de creencia, por las quales le dixeron, que el Duque de Alencastre su suegro é amigo le facia saber, que lo uno por el buen amor que avia con el Rey su padre, otrosi por el debdo que avian en uno, pues él era casado con su fija la Reyna Doña Catalina, que estaba presto para todas las cosas que compliesen á su honra é de su Regno. Otrosi le dixeron, que él avia ciertos tratos é convenencias con el Rey su padre, é si al Rey ploguiese que se confirmasen de nuevo, que eso mismo placia á él. E el Rey Don Enrique les fizo toda honra, é les respondió que le agradescia mucho al Duque su suegro todas las buenas razones que le enviaba decir, é que él era bien cierto de que el Duque amaba su honra é de su Regno; é que fuese tambien el Duque cierto dél, que queria é amaba su bien é su honra, ca asi era razon, catando el buen debdo que avian en uno, segund dicho es. Otrosi, á lo que decian de los tratos é conveniencias que el Rey Don Juan su padre, é el dicho Duque en uno ficieron, que en esto él era muy placentero de los firmar é ratificar, segund se contenian é fueron por ellos firmados. E los embaxadores del Duque fueron muy alegres, por quanto fallaron buen acogimiento é buena respuesta en el Rey, é confirmaron sus tratos, segund que de primero eran. E esto librado, tornaronse para el Duque su señor.

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey é los de su Consejo enviaron al Conde Don Pedro é al Maestre de Santiago á fablar con el Arzobispo de Toledo sobre fecho del testamento.

Agora tornaremos á contar como los del Consejo enviaron á fablar con el Arzobispo de Toledo al Conde Don Pedro, é al Maestre de Santiago sobre la quistion que era movida del testamento del Rey Don Juan. Asi fué, que los que estaban con el Rey en el su Consejo, sabiendo como el Arzobispo Don Pedro Tenorio todavia escribia mas firme á muchas partes del Regno sobre razon del testamento que ya avemos dicho, en guisa que todos aquellos que tenian la su partida se aparejaban para venir con omes de armas do quier que el Rey estoviese, acordaron de le enviar al Conde Don Pedro é al Maestre de Santiago, que fablasen con él, por escusar, si pudiesen, que gentes de armas non se allegasen, é le dixesen como todos estaban en una entencion para tener aquella ordenanza quel Regno quisiese é ordenase por Cortes; é que toviese por bien de

(1) Zur., *Anal.*, lib. X, cap. 48, habla más largamente de esta embajada. Véanse las *Adiciones á estas notas*.

querer escusar de facer ayuntamiento de gentes de armas. E el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago fueron al Arzobispo de Toledo, é fallaronle en una su villa que dicen Illescas, é fablaron é trataron con él por las mejores maneras que pudieron sobre todo esto; pero finalmente la respuesta del Arzobispo fué que él avia tomado voz por el testamento del Rey Don Juan, pues era fallado, é tenia que todos debian estar por él, é que debia ser cesado luego el Consejo, tomando la via del testamento; é aun dixo que con todo esto non faria ninguno cosa, sin se ver primero con el Duque de Benavente, é con el Marqués de Villena, é con el Maestre de Alcantara, é con Don Diego Furtado de Mendoza, é con otros Caballeros que eran en este fecho de un acuerdo con él. E el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago, desque vieron que non podian mas librar con el Arzobispo de Toledo, tornaronse para el Rey. E el Arzobispo de Toledo partió luego de Illescas, é tornose para Talavera, para se ver con Don Martin Yañez de Barbudo, Maestre de Alcántara, que avia de venir á se ayuntar con él. E los Señores é Caballeros é Procuradores que estaban en el Consejo del Rey, como quier que veian que el Arzobispo de Toledo tenia ya esta razon asi en voluntad, enviaron á él á Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é á Pero Ferrandez de Villegas, Merino mayor de Burgos, porque eran omes que le querian bien, é llegaron á él á Talavera, é fablaron con él en este fecho; pero non troxeron otra respuesta, salvo la que los otros avian traido, segund que avedés oido.

CAPÍTULO XX.

Como el Rey estando en Segovia ovo nuevas que los Judios eran destroidos en Sevilla, é en Cordoba, é en otras partidas del Regno.

Despues que los que estaban con el Rey ordenados para regir por Consejo vieron que non podian acordarse con el Arzobispo de Toledo, magüer le avian enviado tantos mensageros como avedes oido, partieron de Madrid (1), e vino el Rey á la cibdad de Segovia (2): é estando alli, ovo nuevas como el pueblo de la cibdad de Sevilla avia robado la Juderia, é que eran tornados Christianos los mas Judios que y eran, é muchos de ellos muertos. E que luego que estas nuevas sopieron en Cordoba, é en Toledo, ficieron eso mesmo, é asi en otros muchos logares del Regno. E sabido por el Rey como los Judios de Sevilla é de Cordoba é de Toledo eran destroidos, como quier que enviaba sus cartas é ballesteros á otros logares por los defender, en tal manera era el fecho encendido, que non cedieron ninguna cosa por ello; antes de cada dia se avivaba mas este fecho: é de tal manera acaesció, que eso mismo ficieron en Aragon, é en las cibdades de Valencia, é de Barcelona, é de Lérida, é otros logares. E todo esto fué cobdicia de robar, segund paresció, mas que devocion. E eso mismo quisieron facer los pueblos á los Moros que vivian en las cibdades é villas del Regno, salvo que non se atrevieron, por quanto ovieron rescelo que los christianos que estaban captivos en Granada, é allende la mar, fuesen muertos. E el comienzo de todo este fecho é daño de los Judios vino por la predicacion é inducimiento que el Arcediano de Ecija, que estaba en Sevilla, ficiera; ca antes que el Rey Don Juan finase avia comenzado de predicar contra los Judios; é las gentes de los pueblos, lo uno por tales predicaciones, lo ál por voluntad de robar, otrosi non aviendo miedo al Rey por la edad pequeña que avia, é por la discordia que era entre los Señores del Regno por la quistion del testamento, é del Consejo, ca non presciaban cartas del Rey, nin mandamientos suyos las cibdades nin villas nin Caballeros, por ende acontesció este mal segund avemos contado.

CAPÍTULO XXI.

Como el Conde Don Pedro demandó la Condestablia que tenia el Marqués de Villena.

Despues que estos fechos en esta manera que avedes oido pasaban, un dia en el Consejo del Rey dixo el Conde Don Pedro, que el Rey Don Juan en las Cortes que ficiera en Guadalfajara fablara con él, é le dixera que su voluntad era quél fuese su Condestable de Castilla, é que non queria que lo fuese el Marqués de Villena, que fasta estonce lo avia seido; é que era bien cierto el dicho Conde que si el Rey Don Juan viviera, que lo compliera asi, segund ge lo avia dicho; é que en esta razon eran alli algunos del Consejo del Rey Don Juan, que sabian que era asi; é que les rogaba que toviesen por bien de decir lo que sabian en esto. E algunos de los que estaban en el Consejo deste Rey Don Enrique que agora regna, é fueran antes del Consejo

(1) Consta que el Rey se hallaba *en Madrid á 2 de Mayo*, con cuya fecha confirmó á la Iglesia de Astorga sus privilegios. Durante las Cortes de Madrid se expidieron otras muchas confirmaciones, y entre ellas una del oficio de Alcalde mayor de Mestas y Cañadas á Alvar Rodriguez de Cueto su vasallo, que finaliza: *Dada en Madrid 30 dias de Marzo, Año del Nascimiento de N. S. Jesu-Christo de* 1391. *Fué otorgada en Consejo: Juan Martinez. Yo Per Alfon la fice escribir por mandado de Nuestro señor el Rey, y de los del su Consejo. Yo el Rey*. A las espaldas: *Archiepiscopus Compostellanus, Nos el Maestre, Alvar Perez, Pero Suarez, Pero Lopez, Alfon Ferrandez de Valencia*. En otras son diferentes los Consejeros que firman, y refrenda *Alfon Ferrandez de Castro*.

Los Guipuzcoanos enviaron á estas Cortes Procuradores á solicitar confirmacion de sus fueros y privilegios; pero á causa de las divisiones entre los que pretendian gobernar el Reyno, léjos de haberlos despachado bien, dejaron que los Recaudadores inquietasen la tierra pretendiendo cobrar el pedido. Para remedio de este daño tan opuesto á su nobleza y exenciones, se juntaron en la Iglesia de Santa Maria de Tolosa el dia 10 de Agosto los Procuradores de las villas, é hicieron varios acuerdos, cuyo resúmen puso Garibay en el *lib. XV, cap*. 34 *de su Compendio Histórico*.

(2) Se hallaba ya el Rey *en Segovia á 17 de Junio*, segun la data de una cédula mandando á las ciudades y villas del Reyno de Jaen, que ejecutasen todo lo que de su parte les dijese Dia Sanchez en virtud de la creencia general que le habia dado. Vidania, *Casa de Benav.*, pág 146.

del Rey Don Juan, dixeron que era verdad lo que el Conde Don Pedro decia, é que el Arzobispo de Toledo antes que partiese de Madrid asi lo dixera, que el Rey Don Juan fablara con él en las Cortes de Guadalfajara, que su voluntad era de facer su Condestable al dicho Conde Don Pedro; é que asi lo ficiera, é lo pusiera luego por obra, salvo porque el dicho Arzobispo, como quier que queria al Conde Don Pedro, le dixera que fuese su merced de alongar este fecho fasta que mas sosiego oviese, é que el Marqués non se toviese por tan mal contento. E los del Consejo del Rey que alli eran en Segovia dixeron al Conde Don Pedro, que á todos placeria de qualquier merced é gracia que el Rey le ficiese; empero, por quanto el Rey Don Juan non lo compliera asi en su vida, é fincara el Marqués de Villena por Condestable de Castilla, que era bien que el Rey é los del Consejo le enviasen cartas, que viniese á do el Rey estaba, é que el Rey le guardaria todas las mercedes é gracias que su abuelo el Rey Don Enrique, é su padre el Rey Don Juan le avian fecho, asi en donadíos de heredades, como en oficios, é tierras, é otras qualesquier mercedes; é aun pocos dias avia que el Rey le avia jurado de le guardar todo esto. E si viniese el dicho Marqués de Villena al Rey, rogaban al Conde Don Pedro que non quisiese mas trabajar de este oficio; é que pues era grand razon que el Rey le ficiese merced, é grand enmienda por ello, que le darian sesenta mil maravedis cada año, porque tanto montaba la quitacion del oficio de Condestable, é quel dicho oficio fincase con el Marqués; é si el Marqués non viniese al Rey, que todos le prometian de le ayudar en la merced del Rey, en guisa que él oviese el oficio. E el Conde Don Pedro fué contento de su respuesta: é luego el Rey, é los del Consejo que y eran con él, enviaron al Marqués de Villena sus cartas con un Caballero que decian Alfonso Yañez Faxardo, Adelantado mayor del Regno de Murcia, por el qual le ficieron saber como el Rey era en Segovia, é que de cada dia recrescian muchas cosas grandes, sobre que era menester su consejo; é que el Rey le enviaba rogar como á pariente, é decir é mandar como á vasallo, que quisiese venir luego para él, é que le rogaba que non pusiése escusa: que le aseguraba de le guardar todas las gracias é mercedes que tenia de los Reyes su abuelo é su padre, é de le facer otras mas. E el Marqués rescibió las cartas del Rey, é oyó lo que el Caballero le dixo de partes del Rey é de los de su Consejo, é puso sus escusas porque tan aina non pudiera venir; pero que lo mas presto que pudiese vernia á facer reverencia al Rey, asi como á su señor. Empero como quier que el Marqués esta respuesta diera, su voluntad era de tener la opinion quel Arzobispo de Toledo tenia en fecho del testamento del Rey Don Juan; é aun avia fecho fiucia al Arzobispo de Toledo que se vernia ayuntar con él é ayudar en esta quistion; é por tanto non curaba de venir al llamamiento del Rey fasta que todo fuese mas declarado.

CAPÍTULO XXII.

Como la Reyna de Navarra, é el Conde Don Pedro, é otros caballeros se acordaron con los del Consejo: é como ficieron al Conde Don Pedro Condestable de Castilla.

Los fechos eran ya en tal manera, que el Arzobispo de Toledo decia por sus cartas que tenia al Duque de Benavente, é al Marqués de Villena, é al Maestre de Alcantara, é á Don Diego Furtado de Mendoza, é á otros caballeros para ser con él sobre razon del testamento quel Rey Don Juan dejara, para que todos lo pidiesen asi: é todos estos Señores ayuntaban las mas compañas de armas que podian, é gentes de pie, ballesteros é lanceros, é entendian de se venir derechamente do quier que el Rey fuese, á publicar el dicho testamento, é facer requerimientos sobre que le guardasen. E los del Consejo que era ordenado en Madrid estaban con el Rey en Segovia en este tiempo, é eran estos: el Arzobispo de Santiago, Don Juan Garcia Manrique, é Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey. E destos los tres, es á saber el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza eran Tutores por el testamento del Rey Don Juan que el Arzobispo de Toledo alegaba que debia valer; empero decian que sabian de cierto que el Rey Don Juan non era en voluntad de tener la ordenanza de aquel testamento que el Arzobispo de Toledo alegaba, é aun les era dicho por Letrados é grandes Doctores, que el Arzobispo de Toledo, é el de Santiago, é el Maestre de Calatrava, que eran Omes de Orden, non podian ser tutores segund derecho, é asi, que guardando el testamento, fincaba la tutoria en el Marqués, é en el Conde de Niebla, é en Juan Furtado de Mendoza. E asi iban los fechos de cada dia en grand contienda, é temian que vernian en grand escandalo; é por ende cada parte buscaba los mas amigos que podia. E estando en Segovia fablaron los del Consejo con la Reyna de Navarra, que le ploguiese de ser en esta partida con ellos, ella, é el Conde Don Pedro su primo; é que ellos farian como el dicho Conde Don Pedro fuese Condestable de Castilla, pues que el Marqués de Villena fuera requerido que viniese al Rey, é non vino, é tenia por la otra-partida. E la Reina de Navarra respondió que ella, é el Conde Don Pedro, su primo, é otros Señores é Caballeros que eran con ellos, todos querian facer sus avenencias é ligas con los que estaban en el Consejo é eran con el Rey. E asi se fizo, é lo juraron todos, é libraron á la Reyna todas aquellas cosas que ella decia que avia del Rey Don Juan, é mucho mas. Otrosi ordenaron con el Rey como le ploguiese de que el Conde Don Pedro, que alli estaba, fuese su Condestable de Castilla; é plógole al Rey dello, é fizo Condestable de Castilla al Conde Don Pedro alli en Segovia, é mandaron librar su

quitacion del dicho oficio (1), é fincó Condestable dende aquel dia en adelante.

CAPÍTULO XXIII.

Como por razon del testamento se ficieron en el Regno dos vandos.

Asi fué que por razon de la quistion del testamento é del Consejo, asi como los Señores, segund dicho avemos, eran departidos, asi se ficieron las cibdades é villas del Regno dos partes, que las unas tenian la parte del testamento, é las otras tenian la parte del Consejo. E en cada cibdad ó villa avia dos partidas: ca en la cibdad de Sevilla el Conde Don Juan Alfonso de Niebla, é muchos Oficiales é Caballeros é gentes tenian que el testamento del Rey Don Juan debia valer; é Don Alvar Perez de Guzman, Almirante de Castilla, é Don Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, Alguacil mayor de Sevilla, é otros Oficiales é Caballeros é gentes de la cibdad tenian que debia valer la ordenanza del Consejo. E cada partida decia sus razones asaz fuertes para afirmar su opinion, é sobre esto avia muchas contiendas é escandalos. E ovo en muchos logares por esta razon muertes é peleas, é los que podian mas echaban á los otros de la cibdad ó villa do estaban, é tomaban los dineros del Rey, é avia poca avenencia é obediencia en todo el Regno, é muchos escandalos, é mucha discordia.

CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey partió de Segovia para Cuellar, é como enviaron requerir al Arzobispo de Toledo.

Estando el Rey Don Enrique en Sogovia, ovo nuevas como el Arzobispo de Toledo, é los otros Señores é Caballeros que tenian la demanda del testamento, se ayuntaban é allegaban las mas compañas que podian: é acordaron los Señores é Caballeros é Procuradores que eran en el Consejo con el Rey, que era bien quo el Rey se llegase mas á Castilla, por quanto avrian ellos mas gentes de armas. Otrosi, despues que las cosas avian llegado á este estado, fablaban con todos los más que podian que fuesen de su parte, é acrecentabanles tierras é mercedes é quitaciones é tenencias en mucha mayor contia que tenian del Rey Don Juan. E de aqui se comenzó mucho á desgastar é desordenar el Regno: ca el Rey Don Juan ordenara en las Cortes de Guadalfajara cierto número de tierras é mercedes é quitaciones; é con este desordenamiento, asi como se desordenaron las nóminas de las lanzas, asi se fizo en mercedes é quitaciones é mantenimientos, que montaba todo lo que libraban mas de lo que el Regno rendia ocho ó nueve quentos, en manera que non se podia complir, é todo se gastaba. E los Caballeros del Regno, desque vieron tal desordenamiento, non curaban de nada, é todo se robaba é coechaba. E el Rey partió de Segovia, é fuese para la villa de Cuellar, é atendió alli ocho dias esperando á Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, que era ido para traer sus gentes de armas; é alli llegó el dicho Maestre con trecientas lanzas. E estando el Rey en Cuellar, sopo como el Arzobispo de Toledo, é Don Martin Yañez de Barbudo, Maestre de Alcántara, eran en unas aldeas de Avila, que dicen Fontiveros é Cantiveros, que ya avian pasado el Puerto; é acordó enviar allá algunos Procuradores de las cibdades é villas, que estaban en el Consejo. Otrosi rogó al Obispo de Sant Ponce, Legado del Papa, que llegase al Arzobispo de Toledo á fablar con él todos estos fechos, porque cesasen estos escandalos. E estonce avian llegado al Rey omes buenos de la cibdad de Burgos, los quales venian por tratar alguna buena avenencia, é dixeron al Rey que la cibdad de Burgos los enviaba á él por facer requerimiento al Duque de Benavente, é al Arzobispo de Toledo, é á todos los que con ellos eran, que quisiesen escusar de poner escandalos en el Regno, é non ayuntar gentes de armas, é que se llegasen á razon, é á lo que complia á servicio del Rey é provecho del Regno; é que esta misma razon les mandara la cibdad de Burgos decir á los Señores é Caballeros é Procuradores que con el Rey estaban. Otrosi, que si quisiesen los unos é los otros estar por la determinacion del Regno que fuese fecha en Cortes, que Burgos decia así: Que se ficiesen las Cortes en Burgos, é que ellos darian sus fijos en arrehenes, para tener seguros á los que algund temor oviesen de ir allá. E el Rey se lo tovo en servicio señalado á la cibdad de Burgos lo que le envió decir; é ordenó que los mensageros fuesen con el Legado del Papa al Arzobispo de Toledo, que era en tierra de Avila; é ellos ficieron como el Rey les mandó, é partieron luego de do el Rey estaba, é fueron para do estaba el Arzobispo de Toledo, é vieronse con él sobre estos fechos, si se podrian asosegar é escusar que non se llegasen los unos á los otros tan cerca, porque non nasciese mayor escandalo. E fallaron al Arzobispo de Toledo é al Maestre de Alcántara, é fablaron con el Arzobispo; pero non pudieron librar con él alguna cosa, salvo que se ayuntaria con el Duque de Benavente é con Don Diego Furtado de Mendoza, é estonce daria respuesta. E estovieron el Legado é los Procuradores de las cibdades que estaban en el Consejo, é los mensageros de la cibdad de Burgos con el Arzobispo é Duque, despues que fueron ayuntados en uno. E la razon que los del Consejo mandaron que les dixesen de partes del Rey era esta, estando presente el dicho Legado del Papa: Que bien sabia el Arzobispo quantas veces le avian enviado decir como este ayuntamiento que se facia, otrosi lo que ellos facian por esta razon, era grand deservicio del Rey é daño del Regno; é que ellos estaban prestos para estar por la ordenanza que los del Regno por Cortes, ó por ayuntamientos fallasen que debian es-

(1) En el Titulo de Condestable dado al Marqués de Villena, que se pondrá en las *Adiciones á estas notas*, Año 1382, cap. 1, se dice que la quitacion eran cuarenta mil maravedis.

tar; é que les requerian nuevamente con el dicho Legado del Papa, é con los mensageros que la cibdad de Burgos nuevamente agora avia enviado al Rey sobre este fecho, otrosi con los Procuradores de las cibdades é villas del Regno que alli iban, que les ploguiese de venir á ello, é que se ayuntasen todos en uno bien amigos, é sin escandalo alguno, para ver é acordar este fecho. E porque fuese mas cierto que su entencion de ellos era buena, é que les placia de aver paz é concordia, que ellos darian al Duque de Benavente, é al Arzobispo de Toledo, é á los otros de la su partida, porque seguramente pudiesen venir todos, é se ayuntar en uno, arrehenes de que fuesen contentos. E que si de otra manera lo quisiesen facer, que tomasen instrumentos é testimonios, para los mostrar al Rey quando Dios quisiese que fuese de edad, otrosi para los mostrar al Regno. E el dicho Legado, é los Procuradores de las cibdades é villas dixeron estas razones, segund les era mandado, al Duque é al Arzobispo; é aun ellos por ser Procuradores de cibdades é villas del Regno les requirieron sobre ello. E el Arzobispo de Toledo les respondió en nombre de toda su partida, que llegarian mas cerca de donde el Rey estaba, é que alli les responderian. E el Legado del Papa trabajaba quanto podia por tener estas cosas en buen sosiego; pero non pudo aver de presente otra respuesta, salvo la que dió á los Procuradores, é la que fasta aqui avedes oido.

CAPÍTULO XXV.

Como el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Alcántara se juntaron en uno; é como la Reyna de Navarra fué á ellos por poner paz.

Don Fadrique, Duque de Benavente, avia allegado muchas compañas de gentes de armas é de pie, é vinose ayuntar con el Arzobispo de Toledo é con el Maestre de Alcántara: é desque fueron juntos en uno en unas aldeas de Arévalo, la Reyna de Navarra, que estaba en Arévalo, partió dende, é fué para ellos, é comenzó luego á les decir: que aquel ayuntamiento de gentes que avian fecho ellos, é el que farian los otros que estaban con el Rey, se pudiera escusar, porque todo era deservicio del Rey é daño del Regno, é que tal fecho como este era de librar por el Regno é por Cortes; é que en tanto estragaban el Regno, é facian en ello muy grand deservicio del Rey. E magüer que mucho trabajó en ello, non les pudo estorvar que fuesen su camino fasta llegar do el Rey estaba. E en estos dias era ya el Rey partido de la villa de Cuellar, ca llegara y estonce Don Gonzalo Nuñez, Maestre de Calatrava con trecientas lanzas, é otros Caballeros eran ya con el Rey con muchas compañas, é era llegado á Valladolid (1), é de cada dia les venian compañas de caballo é de pie. E la Reyna de Navarra, desque vió que non podia librar con el Duque é con el Arzobispo de Toledo mas de lo que avedes oido, rogóles que non quisiesen pasar de Valdestillas, que es á cuatro leguas de Valladolid, é que ella iria al Rey para ver lo que se podia facer en esto, porque los fechos viniesen á bien é á concordia. E non pudo esto con ellos; antes todos ayuntados en uno como estaban, que podian ser fasta mil é quinientos omes de armas, é tres mil é quinientos de pie, vinieronse para Simancas, que es á dos leguas de Valladolid, é pusieron su real en unas huertas é alamedas que son cerca del rio. E la Reyna de Navarra, desque vió que non podia guisar con ellos que non se llegasen tanto á Valladolid, rescelando que avria algund escandalo entre ellos é los que estaban con el Rey, fué posar al arrabal de Simancas: é iba á Valladolid á fablar con los del Consejo que y eran; é otro dia iba al Duque de Benavente, é á los que eran de su partida, é fablaba con ellos en la manera que se le entendia, por poner los fechos en buenos términos. E eran ya con el Rey en Valladolid mil é seiscientos omes de armas.

CAPÍTULO XXVI.

Como la Reyna de Navarra trató que se viesen algunos Señores de cada parte por fablar en este fecho.

La Reina de Navarra, porque entendia que asi complia al servicio del Rey, trató con los unos é con los otros, tanto que los trajo á acuerdo que se viesen en uno, é fincó asi asosegado. E vieronse de la una parte el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo, é Don Diego Furtado de Mendoza, é Ruy Ponce de Leon; é de la otra parte el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Santiago, é Pero Lopez de Ayala, é Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, en un logar que dicen Perales, que es una legua de Valladolid, é otra legua de Simancas; é estovieron y presentes la dicha Reyna é el Legado del Papa. E fueron fechas tiendas en aquel logar de Perales, é llegaban y los dichos Señores é Caballeros por muchas vegadas á la fabla. E asi acaesció que un dia, estando en la fabla, dixo el Arzobispo de Santiago al Obispo de Toledo, que si su voluntad era de estar por el testamento del Rey Don Juan, pues él le avia publicado é enviado sobre esto sus cartas á muchas partidas, que lo dixese luego, é que él faria á los de la su partida que viniesen avenidos á ello. E antes que el Arzobispo de Toledo respondiese dixo el Duque de Benavente que aun non era tiempo para fablar en esta razon. E porque sepades bien este fecho, debedes de saber que el Arzobispo de Toledo, al comienzo destos fechos quando partió de Madrid, segund suso avemos contado, su intencion era de estar por el testamento del Rey Don Juan; é quando tal testamento fuese contradicho con razon, que estonce fuese guardada la ley de la Partida, que dice que cuando tal testamento non fuese fecho por el padre, é quedase el fijo niño,

(1) Con data en *Valladolid á 25 de Agosto* escribió al obispo de Murcia, á Don Juan Sanchez Manuel y al Concejo de la ciudad, mandándoles desistir de la sedicion que habian movido contra el Adelantado Alonso Yañez Fajardo. *Véase en los Adiciones á estas notas*, donde tambien se expresarán las consecuencias que tuvo este levantamiento.

que uno, ó tres, ó cinco gobernasen, segun que lo enviaba decir é publicar por muchas partidas, asi fuera del Regno, como en el Regno. Empero despues que el Arzobispo de Toledo envió tratar con el Duque de Benavente que fuesen en uno en esta demanda, el Duque le respondió, que quanto para estar por el testamento del Rey Don Juan, é por los Tutores que en él dexara ordenados, que él non estaba, nin ayudaria en ello; pero si se pudiese guisar, que el Consejo que era ordenado en Madrid non se llevase mas adelante, é que se guardase otra via, es á saber la ley de la Partida que dicho avemos, en la ordenanza del Regno, é que ciertos Señores, de los quales el dicho Duque fuese uno, toviesen el gobernamiento del Regno, que de esto seria él placentero. E el Arzobispo de Toledo, por cobrar al Duque por su parte en ayuda de este fecho que era ya comenzado, envióselo á prometer asi: ca el Arzobispo de Toledo, como quier que alegaba é predicaba el testamento del Rey Don Juan, tenia que el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava non podian ser Tutores, por quanto el uno era Clérigo, é el otro ome de Orden; é que en su lugar de ellos pornian otros tres, de los quales seria el Duque uno; ó que si se guardase la ley de la Partida, non se podria escusar que el Duque non fuese uno de los que gobernasen el Regno. E por tanto, aquel dia que el Arzobispo de Santiago preguntó al Arzobispo de Toledo, si le placia de estar por el testamento del Rey Don Juan, por esta razon que dicha es el Arzobispo de Toledo non le respondió á ello, pues que sabia que non le placia al Duque que el Regno se rigiese por el testamento, é esperaba el Arzobispo que adelante se podria traer este fecho á buena concordia.

CAPÍTULO XXVII.

En qué acuerdo fincaron las vistas que ficieron los Señores.

Despues que los dichos Señores é Caballeros se vieron en el logar de Perales, segund avemos contado, por muchas vegadas fué tratado en esta manera: Que el testamento del Rey Don Juan se guardase; empero, para asosegar los fechos, que demas de los Tutores que él dexára, fuesen acrescentados otros que tomasen el gobernamiento del Regno, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago: é segund esto, faciendo cuenta que los Tutores que el Rey Don Juan dejára en su testamento por Regidores é Gobernadores eran seis, por venir á concordia añadian mas los otros tres, asi que eran todos nueve; é demas de estos, que estoviesen con ellos en el gobernamiento é regimiento del Regno los seis Procuradores de las seis cibdades que el Rey Don Juan dexara ordenados en el testamento. E por esto se firmar, ordenaron que se ficiesen luego Cortes en la cibdad de Burgos, é que alli se otorgase esto por todo el Regno, é se mostrase ante todos como el testamento del Rey Don Juan se guardaba segund él mandara; pero por guardar el Regno de escandalo, é contentar estos Señores, se añadian estos tres, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago. E porque el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo fuesen seguros á las dichas Cortes, que les diesen arrehenes en esta manera: que Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, diese un su fijo al dicho Duque de Benavente; é que Pero Lopez de Ayala, é Diego Lopez de Stuñiga le diesen otros dos fijos. E estos tres Caballeros le daban estos tres fijos al dicho Duque por quanto estaban en la guarda del Rey. Otrosi, por quanto Don Juan Alfonso de la Cerda tenia la casa del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, dió otro su fijo. Otrosi la cibdad de Burgos daba arrehenes de fijos de omes buenos de la cibdad al Duque, é al Arzobispo de Toledo, para los tener seguros en la dicha cibdad. E el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava dieron arrehenes á la dicha cibdad de Burgos, para tener é guardar el dicho seguro. E todo esto se complió segund se ordenó, é se dieron luego las dichas arrehenes, é se ficieron cartas para todo el Regno como viniesen á las Cortes de Burgos: é partieron todas las mas compañas de armas de Valladolid é Simancas para sus casas. E los de Burgos fueronse luego para la dicha cibdad, é ordenaron como toviesen seguros á todos los Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas que viniesen alli: é asi lo ficieron, é enviaron luego sus arrehenes en poder del Arzobispo de Toledo é en poder del Duque de Benavente; é pusieron sus guardas en las puertas de la cibdad, é ordenaron ciertas gentes de omes de armas é ballesteros, que estoviesen prestos, para que si algund ruido ó pelea oviese entre estos Señores, los partir é poner en paz. E todo esto se fizo muy bien, é con grand costa de la cibdad de Burgos, por guardar servicio del Rey é del Regno.

CAPÍTULO XXVIII.

Como se ordenó de sacar de prision al Conde Don Alfonso.

Los Señores é Caballeros que estaban en el Consejo del Rey que era ordenado en las Cortes de Madrid, como quier que los fechos que avedes oido eran acordados para se librar en las Cortes de Burgos, pensaron que por quanto el Duque de Benavente era hermano del Rey Don Juan, é poderoso, é tenia con él el Arzobispo de Toledo é los de su partida, é avian por ende muy grand esfuerzo, era bien que el Conde Don Alfonso fuese libre de la prision, é que entendiese que era por ellos salido de ella, é que seria de su partida. E asi lo ficieron, é enviaron á sacar al Conde Don Alfonso de la prision en que estaba en un castillo de la Orden de Santiago; ca le tenia el Maestre de Santiago desde quando el Arzobispo de Toledo se le entregó en Madrid. E vinose luego el Conde Don Alfonso para Burgos; é desque y fué, el Rey mandóle entregar sus villas é castillos é tierras en Asturias, aquello que tenia primero que fuese preso.

CAPÍTULO XXIX.

Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo llegaron á las Cortes de Burgos.

El Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo, desque tovieron las arrehenes que los Caballeros que avemos dicho de la cibdad de Burgos les avian á dar, vinieronse para Burgos, é fallaron al Rey, que posaba en el castillo de la dicha cibdad, en el qual estaba muy grand guarda, é era Alcayde dél Diego Lopez de Stuñiga: é posaba con el Rey en dicho castillo la Reyna Doña Catalina, su muger, é el Infante Don Ferrando, su hermano, é la Condesa de Alburquerque, su esposa, fija del Conde Don Sancho, é Dueñas é Doncellas de la Reyna, é Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Diego Lopez de Stuñiga que era Alcayde del dicho castillo. E en este tiempo llegó y la Reyna de Navarra, é el Conde Don Pedro, é non venian contentos, por quanto en las Córtes de Madrid ficieran mucho porque el Conde Don Alfonso fuese suelto de la prision, é non lo pudieron librar; é agora, sin lo saber ellos, le avian sacado de la prision los otros Señores é Caballeros que estaban el Consejo con el Rey, é le avian tornado todo lo suyo. E el Conde Don Pedro era ya aliado por esta razon con el Duque de Benavente, su primo, é eso mismo la Reyna de Navarra. Otrosi, despues que llegaron en la cibdad de Burgos todos los Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas, luego comenzaron á fablar en la ordenanza que avian de tener en el Regno. E la Reyna de Navarra decia, que era bien se guardase é toviese lo que era ordenado é asosegado en el logar de Perales, la qual ordenanza era esta, segund dicho avemos: Que los seis Tutores que el Rey Don Juan dejára nombrados en su Testamento, es á saber, el Marqués de Villena, é los Arzobispos de Toledo é Santiago, é el Maestre de Calatrava, é el Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, gobernasen el Regno con los Procuradores de seis cibdades, segund la forma é tenor del dicho testamento; é demás de estos seis, por tirar escandalos é contiendas, que fuesen añadidos otros tres Regidores, los quales fuesen el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago, porque todos estos Grandes oviesen parte en el regimiento. E en esta razon, la otra partida, de la cual eran el Arzobispo de Santiago, é los dos Maestres de Santiago é Calatrava, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Avalos, é Juan Furtado de Mendoza, é otros, decian que les placia, con tanto que el Conde Don Alfonso fuese puesto con ellos por Gobernador, en guisa que los quatro fuesen Gobernadores con los otros seis Tutores en el Testamento del Rey Don Juan contenidos, asi que fuesen todos diez. E la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente decian, que desto non les pesara á ellos, porque el Conde Don Alfonso era su hermano del dicho Duque; pero que non se ficiera mencion dél en la dicha ordenanza que se ficiera en el logar de Perales, nin le soltaran de la prision sabiendolo ellos, é con tanto, que non serian en ello, ca parescia quo sacaran de la prision al dicho Conde Don Alfonso por poner entre ellos algund departimento. E sobre esto ovo muchas porfias: é la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é todos los otros que eran de su parte, fueron un dia juntos en el Monesterio de Sancta Clara de Burgos, é ficieron alli jura de non consentir que ningun otro fuese puesto por Gobernader con los seis Tutores del Testamento, mas de los tres de que fuera fecha mencion en la ordenanza que pasó en el logar de Perales, sin voluntad é consentimiento de ellos. E en esta porfia pasaron algunos dias en las Cortes, que non se pudieron concordar.

CAPÍTULO XXX.

Como pusieron el fecho del testamento en mano de Letrados que dixesen lo que era derecho.

El Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Avalos, é todos los de su Partida, é muchos Procuradores del Regno, asi como de Toledo, Salamanca, Zamora, Valladolid, é Palencia, é otras muchas cibdades é villas, querian que otra ordenanza non se toviese en el regimiento del Regno, salvo que se gobernase por el testamento que dexó el Rey Don Juan, segund en él se contenia. Pero que si los otros quisiesen añadir mas de los que en el testamento se contenian, ellos querian que fuesen añadidos con ellos el Conde Don Alfonso, é la Reyna de Navarra. E el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Toledo, é muchos Caballeros de su partida, é Procuradores de cibdades decian, que era bien que se toviesen á la ordenanza que fuera tratada en Perales, la qual ordenanza era, que demas de los seis Tutores ordenados en el testamento, se pusiesen el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago, en guisa que fuesen nueve Tutores, sin los de las cibdades; é nin la una partida, nin la otra non facian mencion de la manera de gobernamiento que avian primero tomado, que era el Consejo, nin curaban de ello: é sobre estas maneras los unos é los otros porfiaban de cada dia. E porque entendades como é por que razon se tornó este fecho asi, es lo primero la razon que ya digimos, por dar lugar al Duque de Benavente que oviese parte en el regimiento del Regno; por quanto si el testamento se guardase, se facian cuenta que de la una parte serian Tutores el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, que eran tres; é tenian, que el Marqués de Villena, que era Tutor por el testamento, non vernia á la Corte, nin á la tutoria, nin al regimiento, é que fincaban el Arzobispo de Toledo, é el Conde de Niebla solos: asi que los de la otra parte eran mas. Otrosi, que Juan Furtado de

Mendoza era Tutor é guarda del Rey, é rescelaba la otra partida que non fincarian seguros en el dicho regimiento non estando alli el Duque de Benavente: é por esta razon se mudaron estos fechos, é querian que se guardase lo que fuera ordenado en el logar de Perales. E fué estonce dicho al Arzobispo de Toledo, que pues él comenzó estos fechos, é toviera esta quistion de que se guardase el regimiento que el Rey Don Juan dexara, agora por que razon demudara este fecho? E el Arzobispo dixo que era verdad que él tomara esta entencion del dicho testamento, é asi lo publicara é predicara, é que aun agoro esto mismo facia é decia: é por tanto declaraba en ello, que el testamento del Rey Don Juan fuese guardado é tenido con derecho é justicia; é que esto decia, por quanto algunos que el Rey Don Juan dexara por Tutores en el testamento non lo podian ser de derecho; ca el dicho Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava non podian ser Tutores segund derecho, por quanto los Arzobispos eran omes de Iglesia, é el Maestre de Calatrava era Monge del Cister, como son los Freyles de Calatrava, é segund derecho non podian ser Tutores: é para esto ser enmendado é proveido por derecho, fincaba de ordenar en poner otros tantos Tutores por el Regno en su lugar de estos, que pudiesen con derecho ser Tutores, é gobernar al Rey é al Regno. E la otra parte, do eran el Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Avalos, decian que el testamento debia ser guardado segund su tenor, é que ellos mostrarian por Letrados como los dichos Arzobispos, é Maestre de Calatrava podian ser Tutores. E el Arzobispo de Toledo dixo que non avia Letrado en el mundo que pudiese con derecho tener esta razon. E los otros decian que sí; é por ende fué estonce ordenado por ellos, que de cada partida fuese puesto un Letrado, é que ficiesen los dos Letrados jura sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios de decir lo que les parescia que debia ser fecho con derecho en este caso, é si se acordasen en una opinion los dos Letrados, que las dos partidas estoviesen por su determinacion. E el Conde Don Alfonso, é el Arzobispo de Santiago, é los Caballeros de su partida pusieron por su Letrado á Alvar Martinez de Villareal, que era muy grand Letrado é Doctor en leyes é en decretos: é la Reyna de Navarra, é el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Toledo, é los que eran de su partida pusieron á Don Gonzalo Gonzalez, Obispo de Segovia, que era el mayor Doctor en leyes que estonce avia en Castilla: é tomaronles jura á los dos para que dixesen su determinacion en este caso, verdaderamente, sin vanderia de alguna parte, salvo que guardasen servicio de Dios é del Rey, é lo que era derecho. E la jura fecha, al término que les fué asignado los dos Letrados non vinieron acordados; ca el dicho Don Gonzalo Gonzalez, Obispo de Segovia dixo, que por la jura que avia fecho, los dos Arzobispos de Toledo é de Santiago, é el Maestre de Calatrava, segund derecho non podian ser Tutores, nin usar de tutela, é que esta razon probaria con muchos derechos é leyes, é por ley de la Partida que fabla en esto. E el Doctor Alvaro Martinez dixo, que por la jura que avia jurado, él fallaba por derecho, é lo tenia asi, que segund derecho los dos Arzobispos, é el Maestre podian ser Tutores en este caso, por quanto la tutela era de Rey, é el Rey Don Juan los ficiera Tutores, que era sobre las leyes. E asi fueron contrarios en sus opiniones, é cada uno alegaba sus derechos para defender su opinion: é segund esto los Señores non se pudieron avenir. Empero todos los mas Letrados que estonce eran en la Corte del Rey decian, que la opinion del Obispo de Segovia, que dixera, que los Arzobispos é Maestre de Calatrava non podian ser Tutores, era mas allegada á derecho, ca fallaban que clérigo nin monge non podian servir tutoria, salvo de alguna persona miserable; é que la tutoria tal aun non la podian rescebir sin licencia é mandamiento de su mayor: empero tutoria dada é dejada por testamento, ó por derecho dada por juez, non la podian rescebir, segund mostraban por sus libros é derechos.

AÑO SEGUNDO.

1392.

CAPÍTULO I.

De otra manera de gobernamiento que fué tratada en Burgos.

Despues fué tratado que por partir contienda de tan grandes Señores como eran alli ayuntados sobre la ordenanza del Regno, que se catase tal manera, que dos Obispos, é cuatro Caballeros, con los seis Procuradores de las cibdades que el Rey Don Juan dejára ordenados, tomasen la gobernacion é regimiento del Regno, é que otro ninguno, nin de

los Señores, nin de los Caballeros, nin de los Arzobispos, nin de los Tutores del Testamento non se entremetiesen en ello. E desta manera de trato placia á los unos é á los otros, é fablaban de cada dia en ello. E luego el Duque de Benavente é el Conde Don Pedro é el Arzobispo de Toledo dixeron que en ninguna manera se llegarian á esta ordenanza de regimiento. E la Reyna de Navarra fablaba con todos estos Señores é Caballeros por los avenir, que se tuviesen á la ordenanza que fuera tratada en Perales, es á saber, que los seis Tutores ordenados por el Testamento, con los Procuradores, é mas el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago rigiesen el Regno, segund suso avemos contado; enpero los de la otra partida non querian, salvo poniendo con ellos al Conde Don Alfonso. E sobre esto se porfió algunos dias, é non se pudieron concordar en ninguna destas vias. E los Procuradores de las cibdades é villas del Regno que estaban en Burgos, desque vieron estar las cosas en tal porfia, acordaron que se ficiese una arca con ciertas llâves, que toviesen algunos buenos omes en fieldad, é que cada Procurador de cibdad ó de villa del Regno pusiese alli una cédula, en que pusiese qual era su entencion, é de aquellas maneras de gobernacion del Regno qual parescia á él mejor: é desque todos oviesen puesto sus cédulas, levasen aquella arca al Rey, é que la abriesen delante dél públicamente, é que valiese aquello á que los mas viniesen concordados. E comenzaron de lo facer asi.

CAPÍTULO II.

Como fué acordado que el Conde Don Alfonso fuese en el regimiento.

Despues destas contiendas é porfias que asi pasaban sobre la manera del regimiento, la Reyna de Navarra fabló con el Duque de Benavente su hermano, é con los que eran de su partida, é dixoles que le parescia que este fecho se desbaratase, é que non se desbarataba por otra cosa, salvo por non querer consentir ellos quel Conde Don Alfonso entrase en el regimiento; é que le parescia que non era bien fecho: ca el Conde Don Alfonso era su hermano, é fijo del Rey Don Enrique, é que magüer de presente estaba de la partida é vando de los otros, que bien podia ser que á luengo tiempo se llegase á sus parientes; é que les rogaba les ploguiese que dicho Conde fuese uno de los Regidores, é con esto se guardase la ordenanza que fué tratada en Perales, en guisa que demas de los seis Tutores ordenados por el Testamento, fuesen mas otros quatro, es á saber, el Duque de Benavente, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Santiago: é que luego estas contiendas avrian fin. E ellos respondieron á la Reyna, que pues á ella era bien visto que dicho Conde Don Alfonso fuese en el regimiento, que á ellos placia. Otrosi fué tratado que por quanto eran muchos los Regidores, é grandes Señores, é los Arzobispos de Toledo é de Santiago non se acordaban en uno, que este regimiento fuese partido asi: que los unos rigiesen medio año, é los otros otro medio, viuiendo é estando los unos é los otros en esta manera: que el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo, que eran de la una parte, é el Maestre de Santiago, é Juan Furtado que eran de la otra, rigiesen seis meses; é que el otro medio año rigiesen el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava: asi que cada seis meses rigiesen quatro de ellos. E como quier que todos los escogidos para Regidores, contando los seis Tutores del testamento, eran diez, empero en esta pleytesia é avenencia non facian mencion del Marqués de Villena, nin del Conde de Niebla, magüer eran cuento de los diez, diciendo que estos dos non vernian al regimiento del Regno, segund que fasta estonce mostraran. Empero ovo y contrariedad; ca el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo quisieran ser Regidores del Regno luego los primeros seis meses; é los de la otra partida querian lo propio; ca dubdaban los unos de los otros, que los primeros que tomasen los seis meses se apoderarian del Rey é del Regno, en tal manera, que por aventura, los seis meses primeros complidos, non darian lugar á los otros quando quisiesen venir á regir los otros seis meses que eran ordenados para ellos. Otrosi ovo grand quistion entre todos estos Señores sobre quales Caballeros ternian la guarda del Rey durante este regimiento de tutoria: é en esto bien se acordaban; ca en tal que el fecho suyo de ser Tutores se acordase, para la guarda del Rey non curaban de poner mas de los que tenia estonce, é eran Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga, que estaban con el Rey en el castillo de Burgos; el qual castillo tenia dende el tiempo del Rey Don Juan el dicho Diego Lopez. E como quier que todas las porfias que dicho avemos eran entre ellos, pero finalmente fueron acordados que los primeros seis meses rigiesen el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Santiago, é Juan Furtado de Mendoza; é pasados estos seis meses primeros que rigiesen el Arzobispo de Santiago, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Maestre de Calatrava: ca tenian que el Marqués, é el Conde de Niebla non vernian á la Corte, segund dicho es. E en esto quedó el regimiento de Castilla, por trato de la Reyna de Navarra.

CAPÍTULO III.

Como ovo escandalo en la Corte por la muerte de Dia Sanchez de Rojas, é se desbarató toda la avenencia que tenian sobre el regimiento.

Asi acaesció, que un sabado en la tarde, andando á caza un caballero vasallo del Rey que decian Dia Sanchez de Rojas, que estaba en la partida del Conde Don Alfonso é del Arzobispo de Santiago, viniendo á hora de visperas cerca de un quarto de le-

gua de la cibdad de Burgos, salieron á él dos omes de caballo las lanzas en las manos, é mataronle; é á los que le mataron decian al uno Pero Lobete, é al otro Juan de Castrillo. E desque estas nuevas llegaron á la cibdad de Burgos, ovo grand revuelta, en manera que todos estaban armados en sus barrios. E sospechaban los parientes del dicho Dia Sanchez de Rojas, é aquellos de cuya partida era el dicho caballero, que fuera muerto por consejo de algunos de los Grandes que eran de la otra partida, especialmente del Duque de Benavente, por quanto los que le mataron andaban en su casa del dicho Duque, é fueron luego conoscidos. E desque estas nuevas llegaron á Burgos, fueron á donde estaba muerto el dicho Dia Sanchez de Rojas, é trogeronle á la cibdad, é otro dia le enterraron en el monesterio de Sant Francisco. E ovo este dia grand revuelta en la cibdad, é todos los Señores é Caballeros andaban armados; é quiso Dios que non ovo mas. E Pero Lobete é Juan de Castrillo, fecha la muerte, fueronse dende como iban armados en sus caballos.

CAPÍTULO IV.

Como se declaró de tener por la ordenanza del testamento del Rey Don Juan.

Despues que Dia Sanchez de Rojas fué muerto, luego á otro dia domingo todos los Procuradores del Regno que eran en Burgos tornaron á un acuerdo de tener por el testamento del Rey Don Juan, que se guardase llanamente, sin ser añadido ninguno mas por Regidor é Tutor, nin Duque, nin Conde Don Alfonso, nin Conde Don Pedro, nin Maestre de Santiago, que eran nuevamente nombrados, mas que los del Testamento. E todos los dichos Procuradores pusieron sus cédulas en el arca que avemos dicho, é dixeron que su voluntad era que el testamento del Rey Don Juan fuese guardado segund estaba. E algunos Procuradores que avian puesto lo contrario de esto tiraron las cédulas primeras del arca, é pusieron otras, en las quales se contenia que tenian por el testamento simplemente, non añadiendo otro alguno. E esto era porque todos decian que non querian que ninguno de los grandes Señores que el Rey Don Juan non dejara por Tutores en el testamento oviese parte en el gobernamiento por ninguna manera. E todo esto fué por quanto sospechaban que dicho Dia Sanchez de Rojas fué muerto por mandamiento de algunos de los Grandes que alli eran; especialmente sospechaban en el Duque de Benavente, por quanto aquellos que mataron al dicho Dia Sanchez vivian con él al tiempo que dicho Caballero fué muerto. E non ovo ninguno que contra esta opinion fuese; é tomaron los Procuradores del Regno el arca con estas cédulas, é fueronse para el castillo do estaba el Rey, é presentaronle el arca do estaban las dichas cédulas, é abrieronla, é fallaron que todos querian estar por el dicho testamento del Rey Don Juan, segund lo él mandara, sin añadir otros algunos. E luego el Rey mandó que se guardase asi; é de alli adelante fué guardado el testamento que el Rey Don Juan dejara, sin añadir otro alguno, segund los Procuradores decian.

CAPÍTULO V.

Como el Duque de Benavente se fué para su tierra, é el Arzobispo de Toledo trató con los de la otra partida sus fechos.

Quando los fechos eran ya en este estado, é el Duque de Benavente vió que en ninguna manera los del Regno é todos los otros que alli eran non querian que el gobernamiento fuese si non en los que el Rey Don Juan dejara en su testamento, entendió que le non complia porfiar, é otrosi que la su estada en Burgos non era á su honra nin á su provecho, é despidióse del Rey, é fuese para su tierra. Otrosi el Arzobispo de Toledo, desque vió que las cosas eran llegadas á este estado, trojo sus pleytesias con los de la otra partida en esta manera: que él non contrariaria el testamento segund fasta aqui ficiera, diciendo que los Arzobispos é Maestres de Calatrava por derecho non podian ser Tutores; mas que le placia que todos los que en el testamento eran dejados por el Rey Don Juan por Tutores gobernasen é rigiesen el Regno. Empero trató el dicho Arzobispo de Toledo que los de la otra partida le otorgasen estas condiciones é libramientos, los quales eran: Primeramente, que por quanto el Marqués de Villena é el Conde de Niebla eran Tutores por el dicho Testamento, los quales él tenia que eran de su partida, que si los dichos Marqués é Conde non viniesen al regimiento, quel dicho Arzobispo oviese voz por ellos, en guisa que él oviese las tres voces, una por sí, é las otras dos por el Marqués é Conde; é si alguno de ellos viniese, que él oviese la voz del otro que non viniese, en manera que quando los seis Tutores dejados en el Testamento oviesen de mandar alguna cosa ó facer en el Regno, que el Arzobispo de Toledo oviese lugar por sí, é por el Marqués, é por el Conde, puesto que alli non estoviesen. Otrosi, que todas las tesorerias é recaudamientos de las rentas del Regno, que la mitad de ellos fuesen dados é otorgados al dicho Arzobispo, sin ninguna condicion, para los él dará quien quisiese. Otrosi, que le fuesen pagadas todas las costas é despensas que ficiera despues que partiera de Madrid á tener la partida del dicho testamento, fasta llegar á Simancas, asi de dineros é contias que diera é emprestara al Duque de Benavente, é al Maestre de Alcántara, como á otros Caballeros que fueran con él en esta demanda, asi de sueldos que les diera, como en otra manera. E todo esto le fué otorgado é firmado al dicho Arzobispo por los de la otra partida: é esto fecho, consintió que la ordenanza del testamento se toviese, é que los non contradiria. E dende aquel dia en adelante fincó asosegado que se guardase el testamento del Rey Don Juan. E porque sepades mas ciertamente todos los fechos, é qual era el testamento, acordamos de le poner aqui, sin acrescentar nin menguar palabra.

CAPÍTULO VI.

Testamento del Rey Don Juan el Primero (1).

En el nombre de Dios Padre, é Fijo, é Espíritu Sancto, que son tres Personas, é un solo Dios verdadero, que vive, é regna por siempre jamas: é de la Virgen gloriosa Sancta Maria, á la qual nos tenemos por nuestra señora é abogada é ayudadora en todos los nuestros fechos: é á honra é loor de todos los Sanctos é Sanctas de la corte celestial. Porque segund Dios, é derecho, é de buena razon todo ome es obligado á facer conoscimiento á Dios su señor, é su criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél resciviό, é espera aver: el primero es que le crió, é fizo nascer, é crescer á su figura: el segundo, porque le dió sentido é entendimiento é discrecion natural para lo conoscer, é para le amar é temer, é para entender el bien é el mal, é vivir bien é honestamente en este mundo: lo tercero, porque bien obrando espera aver salvacion del ánima para siempre en la gloria. E como quier que todos los omes que son nascidos deben facer estos conoscimientos á Dios su criador, mucho mas son tenudos á los facer los Reyes, por los mayores beneficios que dél resciven, por les dar mayor estado é poderío sobre el pueblo que han de regir é gobernar. E por ende sepan todos quantos esta carta de Testamento vieren como nos Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Portogal, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya, é de Molina, estando en nuestra buena memoria é entendimiento qual Dios por su merced nos quiso dar, conosciendole todas las muy altas gracias é mercedes é beneficios susodichos que nos fizo, é por poner é dejar en buen estado la nuestra ánima, é los nuestros Regnos, que él nos encomendó, con la su ayuda é con la su piedad; é eso mismo creyendo firmemente en la Sancta Trinidad, é en la Fé Cathólica; é temiendonos de la muerte, que es natural, de la qual ningun ome terrenal non puede escapar: por ende establecemos é ordenamos este nuestro Testamento é nuestra postrimera voluntad, por el qual revocamos expresamente de cierta sabiduria todos los otros testamentos é codicilos, é qualesquiera postrimeras voluntades que nos ayamos fecho é otorgado fasta este presente dia.

E primeramente encomendamos nuestra ánima á nuestro Señor Dios, que la crió, é la ha de salvar, si la su merced fuese. E mandamos que nuestro cuerpo sea enterrado en la Iglesia Catedral de la cibdad de Toledo, en la capilla do son enterrados los cuerpos del Rey nuestro señor é padre, é de la Reyna nuestra madre, que Dios perdone: é la nuestra sepultura sea delante el altar de la Imagen de la Asuncion de Sancta Maria, que está á par del otro altar do son enterrados los cuerpos del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre. Otrosi, por quanto la Reyna Doña Leonor mi muger, que Dios perdone, ordenó é mandó en su testamento, que fuese enterrado el su cuerpo á do nos ordenasemos nuestra sepultura, é por quanto agora está en depósito en la dicha capilla por nuestro mandado, nos, por complir su voluntad, ordenamos é mandamos que su cuerpo sea enterrado en aquel lugar do está en depósito, cerca de aquel lugar do esté la nuestra sepultura delante del sobredicho altar de la Asuncion de Sancta Maria, en tal manera que la su sepultura esté á la nuestra mano izquierda.

Otrosi ordenamos por la nuestra ánima siete Capellanias perpétuas, é dexamos para todas en la cabeza del pecho de los Judios de la cibdad de Toledo diez mil é quinientos maravedis, en tal manera que haya cada Capellania mil é quinientos maravedis. E ordenamos, é mandamos que con estos diez mil é quinientos maravedis recudan al Capellan mayor que por tiempo fuere en la dicha capilla, é que éste Capellan faga cantar las dichas siete Capellanias, si oviere Frayles de Misa que las puedan cantar sin otro embargo de otras Capellanias, en el Monesterio de Sancta Maria de la Sisla, é que los dichos Frayles sean del dicho Monesterio; é que en caso que non oviese siete Frayles en el dicho Monesterio que sean de Misa desembargados de otras Capellanias, por lo qual non se podrian decir en dicho Monesterio las siete Capellanias por nuestra ánima cada dia, mandamos que el dicho Capellan mayor faga cantar las dichas Misas, que por el dicho fallescimiento non se pudieren decir en el dicho Monesterio, á otros Frayles de qualesquier Ordenes de los Mendigantes, é á otros omes buenos Clérigos de Misa, aunque non sean Frayles, quales el dicho Capellan mayor entendiere que mas dignamente las pueden decir, é rogar á Dios por nuestra ánima, é se digan en la dicha capilla: porque nuestra intencion es, que en quanto en el dicho Monesterio de Sancta Maria de la Sisla oviere Frayles que las puedan decir, que alli se digan, é non en otra parte, é haya cada uno de los Frayles susodichos mil é quinientos maravedis dados por la mano del dicho Capellan mayor.

Otrosi ordenamos é mandamos que se fagan en la dicha Iglesia de Toledo en la dicha nuestra capilla doce aniversarios cada año, conviene á saber, cada mes un aniversario, en tal dia como el nuestro cuerpo fuere enterrado: é mandamos para cada un aniversario doscientos maravedis, asi que sean por todos dos mil é quatrocientos maravedis: é que estos maravedis sean para el Cavildo de la dicha Iglesia, é que sean repartidos á aquellos que fueren presentes á cada uno de los dichos aniversarios, segund que lo son en la dicha Iglesia los aniversarios del Rey nuestro padre, é de los otros Reyes que ante dél fueron. E mandamos para dos cirios

(1) Se han reconocido los que publicaron Gil Gonzalez y Lozano en los Reyes nuevos de Toledo. Ninguno de los dos tuvo presente el original ni traslado auténtico, ántes parece que se valieron de copias defectuosas. Le darémos como se halla en el codice del Escorial, porque manifiesta mayor exactitud, y porque está conforme con otras copias.

que estén delante nuestra sepultura á las horas que se dixeren en la Iglesia é en la dicha Capilla, é para aceyte para dos lámparas que y mandamos poner que ardan de dia é noche, é para reparamiento de las vestimentas é ornamentos que nos mandamos á la dicha Capilla, quatro mil maravedis. E todos estos dichos maravedis, asi de aniversarios, como de cera, é de aceyte, é de reparamiento de los ornamentos, que los hayan en la cabeza del pecho de los dichos Judios de la cibdad de Toledo, é que recudan con ellos al dicho Capellan mayor, para que los él despenda é destribuya en las sobredichas cosas.

Otrosi mandamos á la dicha Capilla todas las vestimentas, é ornamentos de paño de oro é de seda, é cruces, é calices de oro é de plata, é imagenes, é relicarios, é todas las otras cosas que tenemos para nuestra Capilla. Otrosi, demas de las vestimentas é ornamentos de la dicha Capilla, mandamos una vestimenta con sus almaticas, é su casulla, é todos sus aparejos tegidos de paño de peso, con nuestras armas de castillos é leones é quinas; é mas otra vestimenta con sus almaticas de seda tegida con sus castillos é leones é quinas, con todos sus aparejos; é mas seis capas de este paño de seda, con sus cenefas ricas. Otrosi mandamos que se fagan dos paños de oro, é otros dos de seda para encima de las sepulturas nuestra é de la Reyna Doña Leonor, nuestra muger, é que sean los dos paños, uno de oro é otro de seda, á las armas de la dicha Reyna Doña Leonor. Otrosi mandamos mas quarenta marcos de plata para dos lámparas que ardan de noche é de dia delante el altar do ha de ser puesta la nuestra sepultura. Otrosi mandamos para la dicha Iglesia de Toledo un relicario que anda en la nuestra cámara, que tiene dos figuras de Angeles, para que se trayga el Cuerpo de Dios el dia de Corpus Christi. E mandamos mas á la dicha Iglesia de Toledo doce capas de seda tegidas con nuestras armas de castillos é leones é quinas, con sus cenefas ricas.

Otrosi, porque se han de cantar las dichas siete Capellanias en el monasterio de Sancta Maria de la Sisla, segund suso dicho es, mandamos al dicho Monasterio siete vestimentas de zarzahan, con sus alvas, é con todos sus aparejos. Otrosi mandamosle mas cuatro calices de plata, que haya en cada uno dos marcos, con una patena. Otrosi mandamosle mas cuatro ampollas, en que haya dos marcos.

Otrosi mandamos que el dia de nuestro enterramiento vengan todos los Frayles, é Religiosos, é Religiosas de toda la cibdad de Toledo, é todos los Clérigos de las Iglesias perroquiales á decir Vigilias é Misas, segund que es acostumbrado de se facer á las sepulturas de los cuerpos de los Reyes: é que den á cada Convento de los Religiosos é de Religiosas mil maravedis, é á los Clérigos de cada Iglesia perroquial de la dicha cibdad quinientos maravedis.

Otrosi mandamos que den el dia de nuestro enterramiento de vestir á seiscientos pobres, á los ciento cada ocho varas de paño de color, é á los quinientos capas é sayos de sayal. Otrosi mandamos que les den de comer los nueve dias que durare el dicho enterramiento. Otrosi mandamos por nuestra ánima que sean sacados de tierra de Moros cien captivos omes é mujeres é criaturas.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique, mi fijo, quando Dios le dexare regnar, que mande guardar las doce Capellanias que nos pusimos en la Iglesia mayor de la cibdad de Toledo por el ánima del Rey nuestro padre, que Dios perdone, é las trece Capellanias que pusimos por el ánima de la Reyna nuestra madre, é que les non sea tirado lo que han los Capellanes por ellas: é eso mismo guarde, é faga guardar todos los maravedis que nos mandamos dar á Guardas é Sacristanes, é todos los otros maravedis que mandamos dar para las dichas Capellanias, segund que mas cumplicadamente se contiene en los privilegios que les nos mandamos dar en esta razon.

Otrosi es la nuestra merced que las Capellanias del dicho Rey nuestro padre, é de la dicha Reyna nuestra madre é nuestras hayan un Capellan mayor, el qual esté siempre en la Iglesia de Toledo: é ordenamos que este Capellan mayor sea agora, é de aquí adelante Juan Martinez de Melgar, nuestro Capellan, que tiene agora la dicha Capilla é Capellania, por quanto es ome bien perteneciente, de quien nuestra consciencia es contenta, que administrará bien las dichas Capellanias, en manera que sea á servicio de Dios é provecho de nuestras ánimas. E muriendo el dicho Juan Martinez, ó seyendo proveido á otra parte, ó aviendo otro embargo porque non podiese administrar por sí las dichas Capellanias, es nuestra voluntad, é tenemos por bien que nos en nuestra vida lo podamos proveer; é despues de nuestros dias, eso mismo despues de la muerte del que nos dejamos por proveedor; ó aviendo algun embargo porque non lo podiese administrar, segun dicho es, ordenamos é mandamos que el Infante Don Enrique nuestro fijo, despues que Dios le dejare regnar, pueda nombrar un Capellan mayor, para que le examine el Arzobispo de Toledo que agora es, é el que fuere por tiempo: é si el Arzobispo le falláre suficiente para la administracion de las dichas Capellanias, que le envie al dicho infante mi fijo, faciendole saber como es suficiente, para que le dé su carta en que le face Capellan mayor, é le comete la administracion de las dichas Capellanias: é que este tal sea Capellan mayor en toda su vida, é administre por su persona la Capilla é las dichas Capellanias. E despues de su muerte, mandamos que se guarde esta forma en tiempo del dicho Infante mi fijo siendo ya Rey; é despues de sus dias que guarden la forma sobredicha de administracion los Reyes sus succesores que despues de él regnaren, por tal manera que las dichas Capellanias sean siempre administradas á servicio de Dios é provecho de nuestras animas.

Otrosi mandamos é ordenamos que de todas estas Capellanias quando vacaren aya la presentacion

despues de nuestros dias el Capellan mayor que fuere por tiempo, en tal manera que quando vacare la Capellania, el dicho Capellan mayor presente Clerigo de Misa al Arzobispo de Toledo para que le examine; é si le fallare suficiente el dicho Arzobispo, le confirme. E esta presentacion sea tenudo de facer el dicho Capellan mayor desde el dia que la vacacion fuere notificada en la Iglesia de Toledo fasta treinta dias. E si la dicha presentacion non ficiese en el dicho tiempo, que el Arzobispo de Toledo que fuere por tiempo pueda proveer de la Capellania que asi vacare á Clerigo de Misa idoneo é suficiente, mandandole recudir con todo lo que pertenesciere á la dicha Capellania. E esto se entienda en las Capellanías que nos pusimos é pusieremos por las ánimas del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre, é otrosi de la Reyna Doña Leonor mi muger.

Otrosi mandamos que por quanto nos tenemos carga en los logares ó señorios que teniamos quando eramos Infante, de los pedidos que les echamos demas de los que nos era debido, que les sea fecha enmienda tal qual nuestros Testamentarios vieren que es razonable, é por tal manera que la nuestra conciencia sea bien desembargada, sabiendo primeramente quales pedidos fueron los que llevamos como non debiamos, é quales ovimos razon de levar.

Otrosi mandamos que sea fecho pregon por todas las cibdades é villas de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, que si algunos fueren agraviados de algunas sinrazones que les nos hayamos fecho, ó algunas debdas que les nos debamos, que lo digan, é sepan por verdad, porque les sea fecha satisfaccion é enmienda, aquella que los nuestros Testamentarios entendieren que cumple, é á ellos fuere bien vista, en manera que nuestra ánima sea de los dichos agravios é debdas bien desembargada.

Otrosi mandamos que á todos los de nuestra casa que de nos han racion, é non quedaren en la merced del dicho Infante mi fijo, quando Dios quiera que regne, que le sean pagados todos los maravedis que les fueren debidos, asi de racion, como de quitacion, é que les den mas á cada uno quatro meses de su racion.

Otrosi, para facer guardar é complir todas las cosas sobredichas, é las que de yuso serán escriptas, que sean en cargo de nuestra ánima, dejamos por nuestros testamentarios á la Reyna, mi muger, é á la Infanta Doña Leonor, nuestra hermana, é á Don Pedro, Arzobispo de Toledo, é á Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, nuestro Chanciller mayor, é á Pero Gonzalez Mendoza, nuestro Mayordomo mayor, é á Diego Gomez Sarmiento, nuestro Mariscal é nuestro Repostero Mayor, é á Fray Ferrando, nuestro Confesor mayor: á los quales nuestros cabezaleros, ó la mayor parte dellos, damos poder complido para que puedan facer, é fagan tomar, é tomen de nuestro tesoro, é de las nuestras rentas todo quanto fuere menester para complir las cosas que en este nuestro Testamento se contienen.

Otrosi rogamos é mandamos á la dicha Reyna é Infante, é á los dichos nuestros Testamentarios que vean este nuestro testamento, é los testamentos del Rey nuestro padre, é de la Reyna nuestra madre, é de la Reyna Doña Leonor mi muger, é si algunas cosas quedaron por complir que nos non ayamos complido, é tengamos cargo de las complir, que las cumplan, segun que en ellos, é en cada uno de ellos se contiene.

Otrosi, por quanto nos tememos de morir ante que el dicho Infante nuestro fijo sea de edad de quince años para que pueda regir el Regno, é nos somos tenudos, pues Dios nos fizo Rey de estos Regnos, de lo ordenar de aquella manera que sea mas servicio de Dios, é guarda del dicho Infante Don Enrique mi fijo, é á provecho é honra de los dichos Regnos, por ende ordenamos é mandamos, que el regimiento de los Regnos sea en esta manera.

Primeramente que hayan estos que se siguen el regimiento del Regno, conviene á saber, Don Alfonso, Marqués de Villena nuestro Condestable, é Don Pedro, Arzobispo de Toledo, é Don Juan, Arzobispo de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan Alfonso Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, nuestro Alferez mayor, á los quales todos seis encomendamos é damos cargo del dicho Infante mi fijo, que Dios queriendo será Rey: é estos todos seis establecemos por sus Tutores, é Regidores de los dichos nuestros Regnos, asi é tan cumplidamente como lo nos mejor podemos é debemos facer de derecho, é de buena ordenanza, é de buen uso, é de buena costumbre de los dichos nuestros Regnos de Castilla é de Leon. E esta dicha tutoria é regimiento damos é encomendamos á todos los sobredichos, fiando de la su bondad, é lealtad que siempre guardaron al Rey nuestro padre, é á nos, é porque somos cierto que ellos son tales é tan buenos, que regirán é gobernarán los dichos nuestros Regnos tan bien, é en tal manera, que sea á servicio de Dios, é guarda é servicio del dicho Infante mi fijo, é pró é honra de los dichos Regnos.

Otrosi, porque siempre fué é es nuestra voluntad de nos facer todas las cosas en quanto podemos porque los nuestros Regnos sean mejor regidos é gobernados, de lo qual la principal cosa que es mas necesaria es aver para ello grand Consejo é bueno, en el qual Consejo es necesario aver de toda gente, especialmente de aquellos á quienes atañe la carga é provecho del bien comunal del Regno, por ende ordenamos é mandamos en este nuestro Testamento é postrimera voluntad, que fuesen en este regimiento, de los Señores é Perlados é Caballeros de los nuestros Regnos los que son nombrados: é demas tenemos por bien que estén con ellos algunos cibdadanos de estas cibdades que se siguen: conviene á saber, de la cibdad de Burgos un Ome bueno, é de Toledo otro, é de Leon otro, é de Sevilla otro, é de Cordoba otro, é de Murcia otro, los quales seis cibdadanos mandamos é ordenamos que estén siem-

pre con los dichos Tutores é Regidores en todos sus consejos, en tal manera que los dichos Tutores é Regidores non puedan facer nin ordenar cosa alguna del estado del Regno sin consejo é voluntad de los dichos cibdadanos. E esto facemos, por quanto entendemos que pues las ordenanzas é cosas que se deben facer atañen á todos los pueblos de los dichos nuestros Regnos, tenemos que es razon é derecho que los dichos cibdadanos sean en todos los consejos que los dichos Tutores deban facer, asi como aquellos á quienes atañe gran parte de ello. E nos mismo, aunque seamos Rey, quando tales Consejos oviesemos de facer, tenemos que es razon é bien de los facer con consejo de algunos de las cibdades del Regno, lo qual mucho más se debe facer por los Tutores del Rey, aunque ellos sean muy buenos, como lo son: é esto por muchas razones, que serian luengas de escribir. E ordenamos é mandamos, que los dichos seis cibdadanos sean escogidos en esta manera, conviene á saber: que el Consejo é Oficiales é Omes buenos de cada una de las dichas cibdades se ayunten en su cavildo é concejo segund que lo han de uso é costumbre, é que ellos asi ayuntados, juren sobre la Cruz é los santos Evangelios, que segund sus consciencias é sus entendimientos, bien é derechamente escogerán é nombrarán entre si quatro Omes buenos, quales ellos entendieren que mas cumplen para querer, é procurar, é guardar el bien é provecho comunal de todo el Regno, é de cada una de las dichas cibdades donde ellos son vecinos é moradores, é de las otras cibdades é villas é logares de todo el Regno: é que estos sean presentados á los dichos seis Tutores é Regidores é Gobernadores de los dichos Regnos, para que ellos todos seis en uno escojan destos quatro asi nombrados de cada una de las dichas cibdades uno ó dos para Consejeros, segund que á los dichos seis Tutores mejor visto les fuere, para servicio del dicho Infante mi fijo, é por bien é honra é provecho comunal de los dichos Regnos, en aquella manera que los dichos Tutores entendieren que se mejor contentarán las dichas cibdades é todas las otras cibdades é villas é logares de nuestros Regnos.

Otrosi ordenamos é mandamos, que á todos estos susodichos Tutores ó Regidores sea tomado pleyto é omenage é jura sobre los sanctos Evangelios, que bien é lealmente, á todo su poder, é su buen entender, regirán é gobernarán el dicho Regno, é guardarán servicio del Rey, é provecho é honra del Regno. E mandamos que este mismo juramento fagan los cibdadanos que fueren escogidos para Consejeros en todos los Consejos en que ovieren de ser. Otrosi ordenamos que los dichos seis Tutores é Regidores ayan llenero é complido poder para todo lo que dicho es, é para lo que de yuso es escripto, tan bien é tan complidamente como lo ovieron mejor qualesquier Tutores é Regidores en semejante caso, é segund los buenos usos é buenas costumbres de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon; é mandamos que todos los nuestros naturales é súbditos de los nuestros Regnos los obedezcan en todo aquello que pertenesce al dicho regimiento, so las penas de yuso contenidas.

Otrosi ordenamos é mandamos, que cada uno de los dichos seis Tutores é Regidores, é otrosi cada uno de los cibdadanos, ayan cada un año para su mantenimiento estas sumas de dineros que se siguen: conviene á saber, el dicho Marqués de Villena cien mil maravedis, el Arzobispo de Toledo ochenta mil maravedis, el Arzobispo de Santiago ochenta mil maravedis, el Maestre de Calatrava setenta mil maravedis, el Conde Don Juan Alfonso setenta mil maravedis, Juan Furtado de Mendoza setenta mil maravedis, é cada uno de los dichos cibdadanos quince mil maravedis, que son por todos estos dineros quinientos é sesenta mil maravedis.

Otrosi ordenamos é mandamos, que los dichos Tutores é Regidores, é eso mismo los dichos cibdadanos Consejeros fagan facer libros é registros, en que se escriban todas las cosas é negocios del Regno que pasaren en el tiempo que ellos rigieren, porque puedan dar cuenta al dicho Infante, que Dios queriendo será Rey, si le ploguiere de la tomar desque fuere de edad.

Otrosi tenemos por bien é mandamos, que si alguno ó algunos de los seis Tutores é Regidores principales fallescieren por aventura, que en razon de aver otros en sus lugares se guarde esta forma que se sigue: conviene á saber, en caso que fallezca el Marqués, que suceda en su lugar en la tutoria é regimiento Don Pedro su fijo. E fallesciendo qualquier de los Arzobispos susodichos, que en lugar de aquel que fallesciere sea Tutor el Arzobispo que es hoy de Sevilla: é fallesciendo este Arzobispo, que sea Tutor en su lugar Don Alvaro, Obispo de Cuenca. Otrosi, fallesciendo Don Gonzalo Nuñez Maestre de Calatrava, sea en su lugar el Maestre de Santiago. E fallesciendo el Conde Don Juan Alfonso, sea en su lugar Diego Gomez Sarmiento nuestro Mariscal é nuestro Repostero mayor. E fallesciendo Juan Furtado de Mendoza, nuestro Alferez mayor, sea en su lugar Pero Gonzalez de Mendoza, nuestro Mayordomo mayor.

Otrosi, en caso que fallesciere qualquier destos nombrados, que deben suceder en lugar de los seis Tutores é Regidores principales, ordenamos é tenemos por bien, que los cinco que fincasen puedan escoger, é escojan un natural de los nuestros Regnos, para que sea Tutor é Regidor en lugar del que asi fallesciere. Pero en caso que sea Perlado el que fallesciere, mandamos que otro Perlado sea escogido para poner en su lugar; é si fallesciere Maestre, sea escogido otro Maestre; é si fallesciere Caballero, sea escogido otro Caballero que sea Tutor é Regidor en lugar del que fallesciere. Pero nuestra entencion es, é asi lo mandamos expresamente é defendemos que non sea escogido para Tutor en lugar del que fallesciere alguno de los nuestros Adelantados, porque estén siempre ocupados cerca de la justicia que deben facer é guardar, de la qual

justicia cada uno de ellos es tenudo á dar razon é cuenta á los dichos Tutores é Regidores; é estos Tutores é Regidores deben ser en tal manera, que luego que alguno dellos fallesciere, sea otro escogido, segund dicho es, porque siempre sean seis Tutores é Regidores, los quales sean siempre los dos Perlados, é un Maestre, é tres Caballeros grandes del nuestro Regno.

Otrosi ordenamos é mandamos, que quando fallesciere alguno de los dichos seis cibdadanos é Consejeros, que el Concejo é Oficiales é Omes buenos de la cibdad donde fuere aquel que asi fallesciere, provean, é deban escoger de entre sí otros quatro Omes buenos en la manera susodicha, é los presenten á los dichos seis Tutores é Regidores, para que ellos escojan é tomen uno ó dos de ellos para Consejeros, segund dicho es. E esto ordenamos é mandamos que sea siempre guardado, asi en los Tutores é Regidores, como en los dichos cibdadanos Consejeros.

Otrosi mandamos á los sobredichos seis Tutores é Regidores, é á los dichos cibdadanos Consejeros, é á todos los de los nuestros Regnos, que cumplan é guarden, é fagan complir é guardar todas las cosas contenidas que nos mandamos é ordenamos en este nuestro Testamento; é los unos, nin los otros non fagan ende al, so pena de traycion é de aquellas penas é casos en que caen los que non cumplen é guardan lás cosas contenidas en el testamento é postrimera voluntad de su Rey é Señor natural.

Otrosi mandamos al Infante Don Ferrando mi fijo las villas de Medina del Campo é de Olmedo. E por quanto las dichas villas son agora de la Reyna mi muger, é non ha de ellas salvo las rentas foreras, por ende le rogamos que quiera tomar por troque las villas de Ecija é Arjona con sus aldeas é términos, las quales son buenas villas. E en caso que non valan tanto las rentas de estas, como las que ella ha de Medina é Olmedo, tenemos por bien é es nuestra voluntad que aya la Reyna el complimiento de las dichas rentas en las nuestras rentas del almojarifazgo de Sevilla.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Ferrando las villas de Valmaseda é Sancta Gadea. E estas quatro villas le mandamos, é damos é donamos con todas sus aldeas é términos, é con todas las rentas é pechos é derechos de ellas, salvo que les non pueda echar pedido, é con toda la justicia alta é baja, é con mero é mixto imperio, salvo las alzadas é corregimiento é suplicamiento de justicia, que finque siempre á la Corona del Regno. E esta manda é donacion le facemos con tal condicion, que si el dicho Infante fallesciere sin fijos legítimos, que se tornen las dichas villas á la Corona del Regno. Otrosi mandamosle mas al dicho Infante trecientos mil maravedis cada año para mantenimiento de su casa, é que los aya para siempre en las salinas de Atienza é de Añana.

Otrosi, nos fecimos merced del Condado de Mayorga, como suele andar, al Conde de Barcelos, con condicion, que quando él cobrase las tierras que él ha en Portogal, asi del dicho Condado de Barcelos, como otras qualesquier, que el dicho Condado de Mayorga con sus tierras é logares se tornase á la Corona de Castilla. Pero si las dichas tierras non cobrase en su vida, que despues de sus dias torne el dicho Condado de Mayorga, con todas las otras villas é logares é tierras á la dicha nuestra Corona. E nos tenemos por bien, é mandamos, que en qualquier tiempo, ó por qualquier caso que dicho Condado torne á la nuestra Corona, que haya el dicho Infante Don Ferrando la dicha villa de Mayorga con todas las otras villas é logares é tierras del dicho Condado, segund suele andar, con todos los pechos é derechos é rentas de ellas, salvo que non pueda echar pedido. Otrosi que aya la justicia de las dichas villas del dicho Condado, con aquella condicion é forma é manera que debe aver las sobredichas villas de Medina é Olmedo é Valmaseda é Sancta Gadea.

Otrosi, por los yerros muy grandes que nos fizo el Conde Don Pedro, segund que es público é notorio á todos los nuestros naturales, asi de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, como de Portogal, é de diversas partidas, él mereció, sin otras mayores penas que debia aver, perder todas las tierras, asi del Condado, como de otras qualesquier que él avia en el nuestro Señorio; por lo qual nos le tiramos todas las tierras del dicho Condado, é logares que de nos tenia, é propusimos de les dar al dicho Infante Don Ferrando, é mandamosle dar nuestras cartas para que los dichos logares é tierras le obedesciesen. Pero por quanto agora entendemos que non es cosa que le cumple aver los dichos logares é tierras que fueron del dicho Condado, mandamos á los dichos nuestros Testamentarios que los tengan en sí fasta tanto que sepan si podimos nos dar sin cargo de nuestra consciencia ciertos logares que nos dimos del Señorio de Vizcaya. E esto facemos por quanto al tiempo que nos tomamos la posesion del Señorio, é fuimos rescebido por Señor, juramos á los sanctos Evangelios de les guardar siempre sus buenos usos, é buenas costumbres, é sus previlegios, en los quales dicen los Vizcaynos que se contiene que non pueda ser dado, nin enagenado ningund logar de los del Señorio de Vizcaya; por lo qual dubdamos si podimos dar los dichos logares sin cargo de nuestra consciencia. Por ende rogamos é mandamos á los dichos nuestros Testamentarios que se informen é certifiquen bien desta cosa; é si fallaren que los non podimos dar segund el juramento que fecimos, tenemos por bien, é mandamos que sean tirados á aquellos á quien nos los dimos, pues lo non podimos facer, é les sea fecha enmienda con los dichos logares que fueron del dicho Condado. Pero si se fallare que los dichos logares del Señorio de Vizcaya nos los podimos dar con buena consciencia, é que non embargó á ello el dicho juramento que fecimos, mandamos que los tengan aquellos á quien nos los dimos, é los logares é tierras que fueron del dicho Condado que sean tornados á la Corona del Regno.

Otrosi dejámos por nuestro legítimo heredero de los nuestros Regnos de Castilla é de Leon, é de todos los otros bienes, asi muebles como raices, por do quier que nos los ayamos, é universalmente de qualesquier logares é tierras que nos pertenezcan, ó pertenescer puedan en qualquier manera, é por qualquier razon, al dicho Infante Don Enrique mi fijo: é pedimos á Dios por merced, que él por su piedad, que le fizo nascer, le deje vivir é regnar pacificamente, en tal manera que él pueda regir é gobernar los dichos Regnos en paz é en justicia á su servicio, é á ensalzamiento de la nuestra Fe Católica, é á sosiego é pró é honra de los dichos Regnos, porque honre el cuerpo é salve el ánima: amen.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique mi fijo todo el Señorio de Lara é de Vizcaya, é eso mesmo todo el Ducado de Molina, con todos los logares que eran nuestros quando eramos Infante, que nos agora tenemos: é mandamos que los aya, é sean siempre para él, é para los otros Infantes que fueren herederos de Castilla: é que sean siempre tierras apartadas para los Infantes herederos, asi como es en Francia el Delfinazgo, é en Aragon el Ducado de Girona.

Otrosi mandamos al dicho Infante, é le rogamos, que desque Dios le dejare regnar, que faga siempre mucha honra á la Reyna mi muger, asi como á madre, é le guarde todas las donaciones de las cibdades é villas é logares que le nos fecimos, en tal manera que las ella aya é posea despues de nuestros dias, segund que mas complidamente se contiene en las cartas é previlegios de mercedes que tiene en esta razon. Otrosi rogamos é mandamos al dicho Infante nuestro fijo, que de las rentas del Regno que á él pertenescieron quando Dios le dejare regnar, que fagà dar á la dicha Reyna cada un año para mantenimiento de su Casa trecientos mil maravedis, demas de las rentas que ella ha de aver de sus cibdades é villas é logares, porque ella pueda mejor é mas honradamente mantener su estado.

Otrosi, avemos fecho todo nuestro poder por saber por quantas partes podimos á quién pertenescia el derecho del Regno de Portogal: é segund lo que fasta aqui sabemos, non podemos entender, segund Dios é nuestra consciencia, que otro aya derecho en el Regno, salvo la Reyna mi muger, é nos. E porque podria ser que algunos informasen al dicho Infante Don Enrique mi fijo, que él avia derecho en el Regno sobredicho, asi como nuestro fijo legítimo heredero, por lo qual podria ser que se moviese á tomar voz é título del Regno de Portogal, de lo qual podria nascer perjuicio á la Reyna mi muger, tomandole e perturbandole la posesion é título de Reyna en que está; por ende nos defendemos firme é expresamente, é mandamos al dicho Infante mi fijo, que por ninguna informacion nin induccimiento que le sea fecho, que non tome voz nin título de Rey de Portogal, sin primeramente ser declarado é determinado por sentencia de nuestro señor el Papa que el dicho Regno pertenesce á él asi como á nuestro fijo primogénito, é legítimo heredero. E porque esto se pueda mas de ligero saber, nos dejamos por escripto firmado de nuestro nombre todo quanto de este fecho avemos podido entender, por do creemos que se puede mostrar, é aver grand informacion para saber por verdad á qual de ellos pertenesce dicho Regno. Pero tenemos por bien, é mandamos, que fasta que esta dubda sea declarada por sentencia, é se sepa de cierto á qual dellos pertenesce el dicho Regno, que se retengan por el dicho Infante Don Enrique todas las villas é castillos é logares que nos agora tenemos é cobraremos de aqui adelante en el dicho Regno de Portogal é del Algarve; porque en caso que se fallase que el dicho Regno pertenesce á la dicha Reyna, debe ella pagar al dicho Infante, ante que la sean entregadas las dichas villas é castillos é logares, todas las costas que nos avemos fecho, asi por mar, como por tierra, é las que ficieremos de aquí adelante por ganar é aver para ella la posesion pacifica del dicho Regno: las quales costas claramente se pueden saber é mostrar por los nuestros libros; á fuera de muy grandes trabajos que nos por nuestra persona, é los nuestros con nusco, avemos sofrido, é pérdidas de muy grandes omes, é otros muchos nuestros naturales, que en el dicho Regno por esta razon avemos avido, segund que es público é notorio en todas las Españas, é por otras muchas partes del mundo.

Otrosi mandamos al dicho Infante mi fijo, que quando Dios quiera que regne, guarde á la Infanta Doña Leonor nuestra hermana todas las mercedes de las villas que de nos tiene para siempre, segund los privilegios que de nos tiene, é segund las ahora posee: é mandamosle mas trecientos mil maravedis en cada año, para que se mantenga honradamente segund que cumple á su honra é su estado: é que estos trescientos mil maravedis aya en cada un año en quanto estoviere en el Regno de Castilla.

Otrosi mandamos á los nuestros Testamentarios, que caten el Testamento del Rey nuestro padre, é sepan el dote que mandó á la dicha Infanta nuestra hermana, é que vean quanto es el dote que rescibió el Rey de Navarra de su casamiento; é que todo lo que mengua de lo que avia de aver la dicha Infanta nuestra hermana, que lo aya el Rey de Navarra, segund está en la carta de las paces que fueron fechas por el Cardenal de Boloña en Sancto Domingo, porque lo él debe aver, é lo debe tener en el dicho dote, con las condiciones que en la dicha carta se contienen, porque la dicha Infanta nuestra hermana aya su complimiento del dicho dote. E tenemos por bien que la paga sea fecha al Rey de Navarra en esta manera de todo lo que oviere de aver del dicho dote: Primeramente que le sean descontadas las veinte mil doblas del empeñamiento de la Guardia que nos él debe: é eso mismo lo que queda por pagar de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay: otrosi las penas en que nos

oviere caido por non nos pagar al plazo que estaba obligado por sus cartas. E esto descontado, que le paguen del nuestro tesoro todo lo que le fallesciere fasta complimiento del dicho dote. E todavia tenemos por bien que le sean descontados al Rey de Navarra destas veinte mil doblas los florines que nos ordenamos que el Infante de Navarra, que es agora Rey, oviese destas doblas quando salimos de Portogal agora un año.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fijo, que guarde todas las mercedes. é donaciones quel Rey nuestro padre é nos hayamos fecho á qualesquier personas, segund que mejor é mas complidamente les fué guardado en tiempo del Rey Don Enrique nuestro padre é nuestro.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique, que por quanto nos somos tenudos á él, é al Infante Don Ferrando de los doscientos mil florines que nos dieron en casamiento con la Reyna su madre, que de qualquier tesoro que nos dejáremos, ó de las rentas de nuestros Regnos, que se entreguen al Infante Don Ferrando los cien mil florines de ellos, pues quel Infante Don Enrique queda heredero de los nuestros Regnos; demas que le dejamos heredero de Lara é de Vizcaya, é bien queda entregado en los florines que á él pertenescen.

Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fijo, que por quanto agora non tiene Oficiales, que tome por Oficiales de su Casa estos que en este escripto se contienen: Primeramente que el Marqués de Villena nuestro Condestable, que lo sea suyo, asi como es nuestro: é el Arzobispo de Santiago que sea su Chanciller mayor, asi como es nuestro: é Pero Gonzalez de Mendoza sea su Mayordomo mayor, asi como lo es nuestro: é Juan Furtado de Mendoza sea su Alferez mayor: é Juan de Velasco sea su Camarero mayor, pero que non aya otros dineros de la Cámara, si non los que él ha agora en el nuestro tiempo, é que Lope Ferrandez de Padilla tenga por él la Cámara, segund que agora la tiene: é que Diego Gomez Sarmiento sea su Alguacil mayor, é su Mariscal: é la Reposteria que la aya su fijo mayor: é la Copa que la aya Alvaro de Albornoz: é la Escudilla Juan Duque: é el Cuchillo Juan Martinez de Medrano: é la Cámara de los paños Diego Lopez de Stuñiga. Otrosi mandamos que el Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Sevilla, é todos los otros Perlados de la nuestra Audiencia, que lo sean suyos, asi como agora lo son nuestros: é que sea Oydor el Obispo de Cuenca asi como lo son los otros Perlados, é que aya su quitacion asi como los otros Perlados, é demás que aya la merced é quitacion que agora ha de nos, por quanto afan é trabajo ha tomado en la crianza del dicho Infante. E mandamos é ordenamos que el dicho Juan Furtado sea siempre en su servicio é crianza, segund que lo ordenamos con los otros Oficiales de su Casa. Otrosi que sean suyos todos los otros Oydores legos, asi como agora lo son nuestros. Otrosi que Pero Lopez de Ayala aya el Pendon de la Banda, é que sea su Alferez, asi como lo es agora nuestro. E qué Pero Gonzalez Carrillo (1) sea su Mariscal é su Aposentador mayor. E todos los otros Oficiales de justicia, asi como Adelantamientos, é Notarias, é Alcaldias de los Fijosdalgo, é las otras Alcaldias de la nuestra Corte, que las ayan todos aquellos que las agora tienen de nos, asi como las agora tienen. Otrosi ordenamos que sea su Chanciller del sello de la poridad el Prior de Guadalupe, asi como lo es agora nuestro. E eso mesmo que sean Veedores de las peticiones para con el dicho Prior el Doctor Pero Lopez, é el Doctor Pero Sanchez (2). E aunque el dicho Infante non sea de edad para oir peticiones, que estos usen de sus oficios con los Tutores é Regidores del Regno, fasta quel dicho Infante haya edad porque tenga sus registros, é toda aquella ordenanza que nos ordenamos quando establecimos estos Oficiales. Otrosi, que todos los nuestros Oficiales, asi como son Camareros, é Escribanos de Cámara, é otros Escribanos, é Contadores mayores, que sean asi todos suyos, é tengan sus oficios, segund los tienen agora de nos; salvo que la Despensería mayor la aya Santiago Garcia, asi como la ha agora del Infante; é la Despensería de los Caballeros que la aya Juan de Sant Pedro, asi como la ha agora de nos: é la Contaduria de la despensa que la aya Ferrand Perez de Villafranca. Otrosi los nuestros Donceles, que nos avemos criado, la mitad vivan con él, é la otra mitad con el Infante Don Ferrando: é todos los mantenimientos que han que los ayan de los dichos Infantes segund que los tienen de nos.

Otrosi mandamos quel Infante Don Ferrando aya por sus Oficiales á estos que aqui se dirá: Primeramente quel Adelantado Pero Suarez de Quiñones sea su Mayordomo mayor: é que sea su Chanciller mayor el Arcediano de Treviño: é que sea su Camarero mayor Juan Nuñez de Villayzan: é que sea su Alferez mayor Carlos, fijo de Don Juan Ramirez de Arellano: é su Copero mayor Mosen Manuel de Villanoba: é su Repostero mayor Lope Ferrandez de Vega: é su Alguacil mayor Ferrand Carrillo, fijo de Juan Carrillo: é el Cuchillo que le aya Alvaro de Villayzan: el Escudilla su fijo de Lope Ferrandez de Vega el mayor: é que sea su Contador mayor Diego Gutierrez: é su Repostero mayor Alfonso Garcia de Madrid: é questos Oficiales ayan sus raciones é mantenimientos segund que pertenesce á Oficiales de Casa de Infante, é que lo ayan de las rentas que nos dexamos al dicho Infante. E que todos estos Oficiales sean siempre vasallos del dicho Infante Don Enrique mi fijo; pero que non dejen de guardar é servir siempre en paz é en guerra al Infante Don Ferrando mi fijo.

Otrosi mandamos al dicho Infante Don Enrique mi fijo, que dé tierra é mantenimiento, la que entendiere que cumple, al Infante Don Ferrando mi fijo, segund que le á él pertenesce.

(1) Así está en la copia auténtica que tuvo Zurita: en los MSS. vulgares, Pero Lopez Carrillo.

(2) Una copia antigua dice, *el Doctor Pero Lopez de Toledo, é el Doctor Pero Sanchez del Castillo*.

Otrosi le mandamos que siempre guarde las ligas é amistades que nos avemos con el Rey de Francia, é con el Rey de Aragon su abuelo, é con el Rey de Navarra, é con todos los otros Reyes é Principes; guardandole ellos todas las ligas é amistades, segund se contienen en las cartas de ligas que entre ellos é nos son.

Otrosi mandamos al dicho Infante que nunca dé la justicia de las villas é logares que la Reyna Doña Beatriz mi muger tiene agora, nin de las que ella oviere al tiempo de nuestro finamiento, porque nos lo rogó asi la Reyna nuestra madre en su vida. Otrosi mandamos al dicho Infante mi fijo, que la tierra de las Asturias, que nos tomamos para la Corona del Regno por los yerros que el Conde Don Alfonso nos fizo, que nunca la dé á otra persona; salvo que sea siempre de la Corona, asi como lo nos prometimos á los de la dicha tierra quando para nos la rescebimos.

Otrosi mandamos que todas las joyas, coronas é guirnaldas é piedras é aljofar que nos dejamos en la nuestra Cámara, que sean repartidas en esta manera: que el Infante Don Enrique haya las coronas, é las espadas de virtud (1); é todas las otras joyas é cosas de nuestra Cámara que sean fechas tres partes, la primera parte para el Infante Don Enrique, la segunda para el Infante Don Ferrando, é la tercera que la ayan los nuestros Testamentarios para complir las cosas que nos mandamos por nuestra ánima. E por quanto esta tercera parte destas joyas non cumplirá para pagar estas cosas que nos mandamos por nuestra ánima, mandamos tomen los nuestros Testamentarios todas las deudas que nos deben, las quales nos dejamos en nuestro inventario escriptas; é mas que tomen de las rentas de nuestros Regnos quanto entendieren que cumple para pagar todas las dichas mandas de nuestro Testamento, é cosas que nos fueremos tenudo.

Otrosi mandamos á la Reyna mi muger, que aya todas las coronas é guirnaldas é alfojar é piedras que nos le dimos, é que non le sea demandada cosa alguna: que nos se la confirmamos por este nuestro Testamento. Pero tenemos por bien, que torne la dicha Reyna al Infante Don Enrique la guirnalda de las esmeraldas, é el alhayte de los balaxes, ques muy grueso, el qual alhayte fué de la Reyna su madre, é la dicha guirnalda; lo qual nos non dimos á la dicha Reyna, si non que le encomendamos què lo guardase para el dicho Infante fasta que fuese grande, por quanto avia seydo de la Reyna su madre.

Otrosi entre el Rey nuestro padre, que Dios perdone, é nos de la una parte, é el Rey de Navarra de la otra, fueron fechas confederaciones é ligas con ciertas posturas é condiciones, para las quales tener é guardar dió el dicho Rey de Navarra ciertos logares de su Regno en arrehenes, las quales nos debiamos tener, é tenemos por cierto tiempo, segund que todo mas complidamente se contiene en los tratos que se ficieron sobre las dichas ligas é confederaciones, las quales fueron despues que nos regnamos rectificadas, loadas é aprobadas entre nos é el dicho Rey de Navarra; los quales logares asi dados en arrehenes deben de ser tornados al dicho Rey desque fuere acabado el dicho tiempo que los nos debemos tener. E nos por esto mandamos, que si el dicho Rey non viniere contra los dichos tratos é ligas, é los guardare, segund lo prometió, que desque se compliere el tiempo que las dichas arrehenes debemos tener, luego le sean entregadas libremente, é le non sean mas retenidas por el dicho Infante, nin otro en su nombre: é nos por este nuestro Testamento é postrimera voluntad quitamos el pleyto é omenage á aquellos que tienen los dichos logares, una, é dos, é tres veces, é les mandamos que los entreguen al dicho tiempo.

Otrosi, por quanto nos fecimos ciertos votos, é los non complimos, mandamos á los nuestros Testamentarios que los fagan complir lo mejor é mas aina que ellos puedan, segund lo dejamos todo en un escripto firmado de nuestro nombre.

Otrosi nos fecimos prender al Infante Don Juan de Portogal, non porque lo él meresciese, mas porque non pusiese estorvo á la Reyna mi muger é á nos en la posesion del Regno de Portogal, pues quél non avia, nin otro alguno, derecho al dicho Regno porque lo debiese facer: lo qual se presumia que ficiera por muchas suspiciones é presunciones violentas que dél aviamos visto é conoscido. E por ende, puesto que esté preso con razon, pues está preso sin culpa, mandamos que le suelten los nuestros Testamentarios; salvo si ellos en uno con los dichos Tutores é Regidores fallaren que non debe ser suelto, sobre lo qual les encargamos sus consciencias, é descargamos la nuestra.

Otrosi en razon de la Reyna nuestra suegra, é del Conde Don Alfonso, é del Infante Don Donis, é de los fijos del Rey Don Pedro (2), é del fijo de Don Ferrando de Castro (3), mandamos á los nuestros Testamentarios, que ellos, en uno con los dichos Tutores é Regidores, ordenen é fagan de todos ellos aquello que entendieren que se debe facer con razon é con derecho, porque la nuestra ánima sea desembargada: lo qual todo cometemos é dejamos en su alvedrio é buena discrecion.

E este es nuestro Testamento é postrimera voluntad: é queremos é mandamos, que si non valiere como nuestro Cobdicilo, é si non valiere ó pudiere valer como Testamento, que vala como nuestro

(1) En un MS. *piedras de virtud.*

(2) Véase una Nota al capítulo X de este año, y las *Advert. de Zurita* al Testamento del Rey Don Pedro.

(3) El hijo de D. Fernando de Castro y de la Condesa Doña Leonor Enriquez, su segunda mujer, que murió monja en el convento de Santa Clara de Valladolid, se llamó Don Pedro de Castro. Aunque no logró le restituyesen la casa de su padre, tuvo el honor de la Ricahombría, como se ve por confirmaciones de privilegios. Salazar, *Casa de Lara*, t. 3, pág. 352.

Cobdicilo, vala como nuestra postrimera voluntad puede é debe valer de derecho. E porque esto sea cierto é firme, é non venga en dubda, firmamos este nuestro Testamento é postrimera voluntad de nuestro nombre, é mandamosle sellar con nuestro sello de la poridad pendiente. E mandamos é rogamos á Don Pedro, fijo del Marqués de Villena, nuestro Condestable, é á Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Coimbra, é á Pero Gonzalez Mendoza, nuestro Mayordomo mayor, é á Diego Gomez Manrique, nuestro Adelantado mayor de Castilla, é á Pero Lopez de Ayala, nuestro Alferez del pendon de la Banda, é á Tel Gonzalez Palomeque, é á Juan Serrano, Prior de Guadalupe, nuestro Chanciller mayor del sello de la poridad, que le firmasen de sus nombres, é le sellasen con sus sellos pendientes, para dar mayor fé en qualquier lugar que parezca: por questa es nuestra postrimera voluntad. Escripto en el nuestro Real de Cellorico de la Vera veinte é un dias de Julio Año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é trecientos é ochenta é cinco años. NOS EL REY. *E los que firmaron é sellaron este Testamento fueron estos:* Don Pedro.—Joann. Eps. Colimbr.—Pero Gonzalez.—Diego Gomez.—Pero Lopez.—Tel Gonzalez.—Joann. Prior Guadalup.

CAPÍTULO VII.

De las cosas contenidas en el Testamento que non se pudieron guardar.

Como quier quel Rey Don Juan dexó este Testamento asi ordenado, segund avedes oido, empero ordenó en su vida otras cosas de otra manera que en el dicho Testamento se contiene: é por esto ovo despues de su muerte muy grandes contiendas é porfias entre muchos Señores é Caballeros; ca los unos querian que se guardase el Testamento, é otros non, pues quel Rey ordenara otras cosas de otra manera: é porque mas complidamente lo sepades, pusimos aqui las cosas quél ordenó, despues que fizo el Testamento, en otra manera que en él se contenia, las quales son estas:

El Rey Don Juan mandó expresamente en su Testamento que ningund Adelantado non fuese Tutor, por quanto se ocuparia en la tutoria, é non podria tan bien administrar nin guardar el Adelantamiento; é ordenó que fuese Tutor Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla; é en la batalla de Portogal morió Don Gutierre Diaz de Sandobal, Comendador mayor de Calatrava, que era Adelantado mayor de la Frontera, é dió el Rey el Adelantamiento al dicho Conde Don Juan Alfonso. E agora dicen algunos, que por la cláusula del Testamento, pues era Adelantado, non podia ser Tutor, é que dejase el Adelantamiento si queria ser Tutor. Pero esto non se guardó, ca los otros Regidores non le quisieron embargar en ello, é fincó Tutor é Adelantado.

Otrosi dice en el Testamento que manda las villas de Medina del Campo é de Olmedo al Infante Don Ferrando, su fijo, las quales tenia la Reyna Doña Beatriz, su muger, é que ella tome en troque destas villas á Ecija é Arjona, é despues deste Testamento el Rey fizo sus pleytesias con el Duque de Alencastre, segund avemos contado, é dió las villas de Medina é Olmedo á la Duquesa Doña Constanza, su muger del dicho Duque de Alencastre por su vida; á asi non ovo lugar que las oviese el Infante Don Ferrando. Pero en este caso non ovo contienda; ca el Infante non demandaba estas villas, porque el Rey Don Juan su padre en las Cortes que fizo en Guadalfajara el año que finó, cuando lo fizo Señor de Lara, le dió ciertas villas, las quales declaró aquel dia, é el dicho Infante estaba contento desto.

Otrosí mandó el dicho Rey Don Juan en su Testamento, que Ecija é Arjona fuesen dadas á la Reyna Doña Beatriz; é el Rey Don Juan en su vida asi se las dió, é le fizo dende dar previlegio; empero las dichas villas le requirieron que querian ser Reales, é estando en esto finó el Rey, é non ovo la Reyna las dichas villas.

Otrosi dice el Testamento, que manda que aya el Infante Don Ferrando su fijo las villas de Valmaseda é Sancta Gadea; é el Rey Don Juan en su vida, despues de fecho su Testamento, dió las villas de Sancta Gadea é de Villalba á Mosen Oliver de Claquin, Conde de Longavilla, que vino en su servicio con Omes de armas, cuando el Duque de Alencastre entró en el Reyno á facer guerra.

Otrosi dice en el Testamento, que si por alguna manera vacare el Condado de Mayorga, que le aya el Infante Don Ferrando su fijo: é despues queste Testamento fué fecho morió en la batalla de Portogal el Conde de Barcelos que tenia la villa é Condado de Mayorga, é luego el dicho Rey dió la villa é posesion de ella al Infante Don Ferrando su fijo; é asi cesó la quistion é demanda de la dicha villa de Mayorga.

Otrosi en el dicho Testamento confisca todos los bienes que avia el Conde Don Pedro por saña que ovo dél: é despues el dicho Conde tornó á su servicio, é se puso en la villa de Torresvedras de Portogal, donde estaba Juan Duque cercado por el Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal. E despues vino al Rey á Talabera; é el Rey le dió por penitencia de lo pasado que ficiera en Portogal quando se pasó en Coimbra, segund que avemos contado, que saliese del Regno, é se fuese en Francia: é el Conde fizolo asi, é el Rey de Francia le fizo muchas mercedes por honra del Rey. E quando la batalla de Portogal fué perdida, é el Duque de Alencastre vino contra el Rey Don Juan, perdonó al Conde Don Pedro, é le tornó toda su tierra: é en enmienda de la villa de Alva de Tormes que era suya, é la avia dado el Rey al Infante Don Juan de Portogal quando le sacó de la prision, dióle el Rey al Conde Don Pedro la villa de Paredes de Naba, que era del Conde Don Alfonso, é la tuvo fasta que fué suelto de la prision el dicho Conde Don Alfonso en la manera que suso avemos contado. E asi

esta confiscacion quel Rey Don Juan por su Testamento fizo de los bienes del dicho Conde Don Pedro decian que non avia lugar, pues quel dicho Rey en su vida le perdonára, é le tornára las sus tierras é logares.

Otrosi dice el Testamento, que manda al Infante Don Enrique, que ha de ser Rey, los Señorios de Lara é de Vizcaya, é los face mayorazgo: é despues desto en las Cortes de Guadalfajara, que fueron el año quel Rey finó, dió el Señorio de Lara con otras villas al Infante Don Fernando su fijo, segund mas largamente avemos contado en el capítulo que fabla en esta razon. E asi esta dicha tierra de Lara non fincó en el mayorazgo.

Otrosi mandó en el dicho Testamento, que fasta que la quistion del Regno de Portogal sea determinada, si pertenesce á la Reyna Doña Beatriz su muger, ó al Infante Don Enrique así como fijo heredero del dicho Rey Don Juan, que todas las villas é logares quel ha en Portogal, ó se ganaren despues, que las tenga é posea el dicho Infante Don Enrique. E despues de fecho el Testamento, fizo el Rey Don Juan sus treguas con Portogal, é tornó las villas é logares que tenia en aquel Regno al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, salvo Miranda é Savogal, que fincaron en fieldad indiferentes en manos de Albar Gonzalez Prior del Hospital de Portogal: é asi non ovo lugar este capítulo de las otras villas é castillos de Portogal, que mandó que los toviese el Infante Don Enrique su fijo despues que fuese Rey.

Otrosi dice en el dicho Testamento, que cobre del Rey de Navarra veinte mil doblas que le emprestó el Rey Don Enrique su padre sobre la villa é castillo de la Guardia, é otrosi dineros que le debia de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay: é despues deste Testamento fecho, morió el Rey de Navarra, é regnó en su lugar Don Carlos, su fijo, que era casado con Doña Leonor, su hermana del Rey Don Juan, que era agora Reyna de Navarra; é el Rey, por mucha buena voluntad que el dicho Rey de Navarra le avia mostrado quando era Infante, que estoviera sobre la cerca de Lisbona con el Rey, é otrosi entrára en Portogal á facer guerra quando el Rey entró é ovo la batalla de Portogal, é ploguiera mucho al dicho Infante llegar antes quel Rey entrara en Portogal para ser en la batalla con él: otrosi por facer el Rey merced é placer á la Reyna Doña Leonor, su hermana, muger del dicho Rey de Navarra que agora era, quitóle de las dichas veinte mil doblas, é todo lo al que fincara de la rendicion de Mosen Pier de Cartenay, é mandóle libremente tornar é entregar todas las sus fortalezas que tenia en arrechenes por los tratos que fueron fechos entre el Rey Don Enrique, é el Rey Don Carlos de Navarra, padre deste Rey que agora regnaba: asi que non ovo lugar de demandarle dichas veinte mil doblas, nin la rendicion.

Otrosi mandó el Rey Don Juan en su Testamento, que fuese Mayordomo mayor de su fijo el Infante Don Enrique, quando fuese Rey, Pero Gonzalez de Mendoza: é despues deste Testamento fecho morió el dicho Pero Gonzalez de Mendoza, é dió el Rey el Mayordomazgo á Diego Furtado de Mendoza fijo del dicho Pero Gonzalez, é dió el Mayordomazgo de su fijo el Infante Don Enrique á Juan Furtado de Mendoza. E sobre esto era contienda; ca decia Juan Furtado de Mendoza, quel Rey en su vida le diera el Mayordomazgo del Infante Don Enrique su fijo; é Diego Furtado de Mendoza decia que asi diera el dicho Rey Don Juan en su vida la Camareria del Infante Don Enrique á Don Juan Martinez de Luna, magüer la mandara por el Testamento á Juan de Velasco: é que si él non avia de aver el dicho Mayordomazgo, tampoco era razon que Juan de Velasco oviese la Camareria. E avia asaz debates por tales oficios; pero cada uno libraba como tenia los amigos, é no ovo otra justicia.

Otrosi ordenó é mandó el Rey Don Juan en su Testamento, que Pero Suarez de Quiñones, su Adelantado mayor de Leon, fuese Mayordomo mayor del Infante Don Ferrando su fijo; é despues de fecho este Testamento dió en su vida el Rey Don Juan la Notoria de Castilla á Pero Suarez de Quiñones, é dió el Mayordomazgo del dicho Infante á Juan Alfonso de la Cerda, é tovole aun despues quel Rey Don Enrique regnó dos años. E despues dieron el dicho mayordomazgo del Infante Don Ferrando á Pero Suarez de Quiñones, diciendo quel Rey Don Juan por su Testamento lo mandára; é ovo el dicho Juan Alfonso grand queja por ello, diciendo que le facian sinrazon: é estonce se fué para el Duque de Benavente, é le acogió en la villa de Mayorga, quél tenia por el Infante Don Ferrando, segund suso avemos contado.

Otrosi el Rey Don Juan en el Testamento confiscó á Asturias, é todo lo que avia el Conde Don Alfonso; é quando el Conde fué suelto, segund avemos contado, aquellos que le ficieron soltar libraron del Rey como le fuese tornado lo suyo: é asi fué hecho.

CAPÍTULO VIII.

Como los Tutores que eran en Burgos comenzaron á ordenar el Regno segund la ordenanza del Testamento.

Agora tornarémos á contar como ficieron los Tutores é Regidores despues que fué ordenado é asosegado que aquel Testamento del Rey Don Juan se guardase. Asi fué, que luego que fué ordenado quel Testamento se guardase é fuese tenudo, ordenaron quel Rey se asentase en Cortes, é se publicase alli. E asi se fizo: é aquel dia de las Cortes fué por todos los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno ordenado é acordado, que todo el Regno se gobernase por el Testamento del Rey Don Juan (1).

(1) Este acuerdo se tomó ántes de 20 *de Febrero*, pues con data de aquel dia se hallan muchas confirmaciones de privilegios en que los Secretarios ponian: *Yo Sancho Ruiz de Valdés la fiz escribir por mandado del Rey, con acuerdo é abtoridad de los sus*

E ovo y algunos Señores é Caballeros que quisieran quel Maestre de Santiago fuese en este regimiento con los Tutores; pero él non quiso, nin curó dello. Despues que los Tutores, que avian de regir é gobernar el Regno segund este Testamento del Rey Don Juan, fueron acordados en la manera que dicho avemos, comenzaron á regir é gobernar. E eran estonce en Burgos quatro Tutores, es á saber, el Arzobispo de Toledo, é el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza: ca el Marqués de Villena, nin el Conde de Niebla non eran y; pero luego les enviaron cartas del Rey libradas dellos, que viniesen fasta dia cierto á regir é gobernar con ellos. Otrosi escogieron é nombraron luego seis Procuradores de las cibdades de Burgos, Leon, Toledo, Sevilla, Cordoba é Murcia, segund quel Rey Don Juan lo ordenara en su Testamento. E el Legado del Papa que y era estonce, por poner bien é concordia entre los Tutores por las cosas que eran pasadas, fabló con estos señores Tutores, é fizolos á todos amigos, é absolviólos de qualquier jura que toviesen fecha entre sí por razon de los vandos en que andaban. Otrosi el Rey quitóles los omenages que avian fecho unos á otros. E los dichos Tutores, luego que comenzaron á regir é gobernar, ordenaron, que por quanto Don Fadrique, Duque de Benavente non partiera de la Corte bien contento, porque non oviera parte en el regimiento, que le diese el Rey de cada año en cuenta de tierra é merced un cuento de maravedis; como quier que del Rey Don Juan non toviese en su vida mas que docientos mil maravedis en tierra é mantenimiento. Otrosi ordenaron, que pues al Duque de Benavente daban este cuento de maravedis, que diesen al Conde Don Alfonso otro cuento. Otrosi ordenaron ciertos mensageros que enviar á la frontera de Portogal á tratar treguas con los de aquel Regno, é enviaron allá al Obispo de Siguenza que decian Don Juan Serrano, é á Gonzalo Gonzalez de Ferrera, é á Diego Ferrandez de Cordoba, Mariscales de Castilla, é á un Doctor que decian Anton Sanchez, que era Oydor del Rey: é fueron allá, é trataron las treguas. Otrosi, lo que en el Testamento del Rey Don Juan era contenido non se guardó segund lo él puso é ordenó, ca en muchas cosas se fizo el contrario: é esto decian que facian por contentar las gentes, é por non poner escandalo en el Regno. Otrosi partieron los recabdamientos del Regno, é dieron la mitad al Arzobispo de Toledo segund pusieron con él, é los otros recabdamientos partieron entre sí los Tutores: é fué muy grave de cobrar el dinero á los que lo avian de aver, salvo aquellos que tomaron el poder de los dichos recabdamientos. E con todo esto los dichos Tutores nunca eran entre sí bien avenidos, é cada uno queria ayudar al que bien queria, é por ende muchas vegadas se olvidaba el provecho é bien comunal.

CAPÍTULO IX.

Como el Conde de Niebla llegó á Burgos, é de lo que acaesció.

Don Juan Alfonso de Guzman, Conde de Niebla, era uno de los seis Tutores quel Rey Don Juan dejára ordenados en su Testamento, é quando este pleyto del Testamento publicára el Arzobispo de Toledo, el dicho Conde tovo con él; é agora quando el Testamento se declaró en las Cortes de Burgos, é el Conde fué llamado que viniese al regimiento del Regno, luego partió de Sevilla, é vínose para Burgos. E en tanto acaesció que Don Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Don Alvar Perez de Guzman, Almirante de Castilla, que non estaban bien avenidos con el dicho Conde de Niebla, entraron en la cibdad de Sevilla, é apoderaronse della, é echaron dende algunos que eran de la parte del Conde de Niebla. E porque sepades por qué era este escandalo, contarvoslo emos. Asi fué, que Don Diego Furtado de Mendoza, fijo de Pero Gonzalez de Mendoza, era Mayordomo mayor del Príncipe Don Enrique que agora regna; é despues quel Rey Don Juan finó ovo muy grand porfia sobre los Oficiales de la Casa, especialmente sobre el Mayordomazgo: ca Juan Furtado de Mendoza decia que era Mayordomo del Rey Don Juan, é que non dejaria el dicho oficio, si non fuese declarado que todos los que tenian oficios del Rey Don Juan non los oviesen agora, é que los oviesen aquellos que los tenian primero por el Rey Don Enrique que agora regna. E sobre esto ovo muchas porfias en las Cortes de Madrid; pero fincó que Juan Furtado de Mendoza oviese el oficio del Mayordomazgo, é que Don Diego Furtado fuese uno de los que avian de tener la guarda del Rey. E despues, el Rey estando en Valladolid, é el Duque de Benavente, é el Arzobispo de Toledo en Simancas, Don Diego Furtado, que era en uno con el Duque, fabló con algunos de los que estaban con el Rey en Valladolid que le diesen el Almirantazgo de Castilla que tenia Don Alvar Perez de Guzman, el qual avia dejado el Alguacilazgo mayor de Sevilla por el dicho oficio del Almirantazgo, el qual oficio tenia un Ginovés, é ge le estonce tiraran en Madrid luego quel Rey regnara; é Don Diego Furtado pedia este oficio, é que partiria mano de la demanda que avia al Mayordomazgo, é dejaria la mitad del Alguacilazgo que tenia con Diego Lopez de Stuñiga. E algunos de los Señores é Caballeros que estaban con el Rey en Valladolid otorgarongelo asi á Don Diego Furtado, é fincó asosegado quel dicho Don Diego non demandase parte en el dicho Alguacilazgo del Rey, que tenia Diego Lopez de Stuñiga, nin

Tutores é Regidores de los sus Regnos. Alarcon, *Relac. Genealog. Escrit.* 116. En otras: *Yo Antonio Ferrandes de Castro la fiz escribir....* Pero quando se expedia privilegio rodado no se hacia mencion de los Tutores. Véase el que trae Berganza, *Antig.*, t. 2, pág. 209.

Duraban estas Córtes á 22 *de Abril*, en cuyo dia mandó el Rey á los Concejos de Torrelobaton y Tamarit de Campos recibiesen por Señor á Don Alonso Enriquez, su tio, hijo del Maestre Don Fadrique. *Dada en las Cortes que yo agora fago en la muy noble cibdad de Burgos..... á 22 dias de Abril, Año..... de* 1392. Arch. del Duq. de Medina de Rioseco. Véase una nota al cap. 15 siguiente, y otra al cap. 1 del Año IV.

el Mayordomazgo del Rey que tenia Juan Furtado. Por lo qual recresció grand contienda entre el dicho Don Alvar Perez de Guzman, que era estonce Almirante, é el dicho Don Diego Furtado; é el Conde de Niebla, por quanto tenia la parte del Duque é del Arzobispo de Toledo, ayudaba á Don Diego Furtado; é ovo y otros que ayudaban á Don Alvar Perez de Guzman que tenia el Almirantazgo. Segund avemos contado, en las cibdades é villas del Regno avia grandes contiendas é vandos é partidos despues que la quistion del Testamento era puesto en el Regno, é en Sevilla el Conde de Niebla tenia la parte del Arzobispo de Toledo, é de aquellos que estonce tenian é pedian el Testamento; é Don Alvar Perez de Guzman, é Don Pero Ponce de Leon tenian la parte de aquellos que estaban en el Consejo; é asi, segund estas cosas, recresció en la cibdad mucho daño, é muchos escandalos; pero despues fué voluntad de Dios que todos fueron amigos, é se avinieron. Otrosi en la Casa del Rey avia dos partidos, ca el Duque de Benavente, magüer que non era y, é el Arzobispo de Toledo, é el Conde Don Pedro, é algunos Caballeros eran de una parte; é el Conde Don Alfonso, como quier que poco tiempo estovo y, ca luego se fué para Asturias, é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é otros Caballeros tenian otra parte. E avia asaz de trabajo en el Regno, especialmente en el dinero; ca segund dicho avemos, por aquel acuerdo que se fizo quando se ordenó que partiesen los recabdamientos del Regno, cada uno de los que mas podian tomaban los recabdamientos, é cobraban lo que avian de aver, é mucho mas; é los otros fincaban por pagar.

CAPÍTULO X.

Como el Rey partió para Burgos, é se fué para Segovia.

En el comienzo del verano deste Año, en el mes de Mayo, partió el Rey de Burgos, é ordenaron sus Tutores que fuese para Segovia, por quanto es buena cibdad, é está en medio del Regno. E fué para Peñafiel: é por quanto era finado un Caballero que decian Gonzalo Gonzalez de Citorés, que tenia los castillos de la dicha villa por el Rey, é tenia y presos tres fijos del Rey Don Pedro (1), el Rey dió aquellos castillos de Peñafiel, é los dichos fijos del Rey Don Pedro en guardá á Diego Lopez de Stuñiga, su Alguacil mayor de la su Casa. E donde el Rey fué para Segovia (2), é tenia el alcazar de dicha cibdad un Caballero de Santiago que decian Alfonso Lopez de Tejada, á quien el Rey Don Juan le avia dado en su vida. E el Rey Don Enrique é los sus Tutores, desque llegaron, ficieron contento al dicho Alfonso Lopez en otra merced que le ficieron, é dieron el alcazar de Segovia á Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey. E estando y en Segovia en este tiempo (como quier quel Arzobispo de Santiago su Tutor non venia con él, ca fincara doliente en la cibdad de Burgos, é el Maestre de Santiago, como que non era Tutor, era ido para tierra de la Orden) estaban con el Rey el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Calatrava, é el Conde de Niebla, é Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga.

CAPÍTULO XI.

Como llegaron al Rey los mensageros que avian ido tratar la tregua con Portogal.

Estando el Rey en Segovia llegaron á él el Obispo de Siguenza, é los Caballeros que avemos dicho que avian enviado á tratar las treguas con el Regno de Portogal, é dixeron que se non podieran concordar con los mensageros de Portogal: é la razon era por quanto Don Fadrique, Duque de Benavente, traia sus pleytesias de casamiento con una fija bastarda del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é que por esta razon se ponia á demandar el dicho Maestre Davis grandes cosas é

(1) De Don Sancho y Don Diego, hijos del Rey Don Pedro y de una Dueña que crió al Infante Don Alonso, hijo del Rey y de Doña Maria de Padilla, que se llamó Doña Isabel, se hace mencion en el Año XIV, cap. 5, y en el Año XX, cap. 6, que el Rey Don Pedro los dejó en Carmona cuando fué á Guiana; y por el mismo capítulo parece que estaban en aquel castillo otros hijos que hubo en otras Dueñas. De Don Sancho no se sabe dejase ningun hijo. De Don Diego quedó una hija, que se llamó Doña Maria, y casó con Gomez Carrillo de Acuña, hijo de Lopez Vazquez de Acuña. Tuvo tambien Don Diego un hijo, entre otros que hubo estando en prision, que se llamó Don Pedro, que casó con hermana de Don Alfonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, y tuvieron un hijo que se llamó Don Pedro de Castilla, que se crió en casa del Arzobispo su tio. Mas del tercer hijo de Don Pedro en ningun Autor antiguo se halla memoria; aunque Alvar Garcia de Santa Maria en el cap. 5 del Año de 1433, refiere, que Don Pedro, Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pedro, *era hijo de un hijo que el Rey Don Pedro oviera non legitimamente*, y no le nombra. Esto dicen los que muestran descender dél, y que se llamó Don Juan, y parece por su sepultura en el Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, que se llamó deste nombre, y que su vida y fin, como alli se dice, fué en prisiones en la ciudad de Soria, y que fué enterrado por mandado del Rey Don Enrique en San Pedro de la misma ciudad, y á 24 de Diciembre de 1402, fué trasladado á la sepultura de Santo Domingo el Real por Doña Costanza su hija, Priora de aquel Monasterio, la qual se dice *hija del muy excelente y virtuoso señor Don Juan, y de Doña Elvira, fija de Don Beltran de Eril del Reino de Aragon*. Y es asi que de Don Beltran de Eril se hace mencion entre los Caballeros Mesnaderos del Reyno de Aragon en el capit. VII del libro 8 de los Anales de Aragon, siendo los del linaje de Eril del Principado de Cataluña, y teniendo en su casa el condado de Pallás. Y despues, muerto el Rey Don Martin de Aragon, entre los Ricoshombres que asistieron en las primeras Cortes que tuvo el Rey Don Hernando su sobrino en Zaragoza, fué uno Don Arnal de Eril. Por donde se viene á declarar, que el tercer hijo del Rey Don Pedro fué Don Juan, cuyo hijo fué el Obispo Don Pedro, que de la Iglesia de Osma fué mudado á la de Palencia, de quien descienden los señores Caballeros del linaje de Castilla. De Doña Costanza, Priora de Santo Domingo, se dice en el Compendio que hizo trasladar el cuerpo del Rey Don Pedro de la Puebla de Alcocer al Monasterio de Santo Domingo el Real, por mandado y con licencia del Rey Don Juan el Segundo. Mas el que afirmare que este Don Juan fué hijo tercero del Rey Don Pedro, é hijo de Doña Juana de Castro, atribuye á esta señora una liviandad, que está en contradiccion con el hecho mismo.

(2) Vino el Rey á Segovia *lunes 17 de Junio;* y el dia 26, porque la ciudad *estaba hierma e mal poblada*, la concedió que los Cristianos pecheros fuesen libres de pagar monedas y otros servicios. Colm., *Hist., cap. XXVII*, § 4.

paz final. Que despues de muchos tratos, tornaron á demandar treguas por muchos tiempos, é con ciertas condiciones é arrehenes de personas é castillos, é alcazares de cibdades é villas, en lo qual demandaban quel Duque de Benavente diese un su fijo que avia bastardo, é que diese el Rey de Castilla al Duque de Benavente el alcazar de Zamora, pues el Duque daba su fijo, porque le él toviese en arrehenes de las dichas treguas: é que algunos tenian questo era por consejo del dicho Duque; ca por quanto el Maestre Davis tenia que casaria con su fija, trataba esto por él, é asi demandaba otras cosas que se non podian complir nin facer; por lo qual ellos eran venidos al Rey á ge lo facer saber, porque él ordenase sobre ello como la su merced fuese. E el Rey dixo que lo veria con su Consejo, é faria como entendiese complir á su servicio. E ordenó despues desta guisa, que envió tratar treguas con Portogal al Obispo de Sigüenza, Don Juan Serrano, é á Pero Lopez de Ayala, su Alcalde mayor de Toledo, é á un Doctor que decian Anton Sanchez, que era su Oydor.

CAPÍTULO XII.

Como la Reyna de Navarra llegó á Segovia, é fabló con el Rey sobre el casamiento del Duque de Benavente.

La Reyna de Navarra llegó á Segovia, é dixo que queria fablar con el Rey delante los Tutores é los del su Consejo; é el Rey dixo que le placia; é la dicha Reyna llegó é dixo: «Señor, el Duque de Be»navente, mi hermano, me envió decir por una su »carta, quel Maestre Davis que se llama Rey de »Portogal, le acometiera casamiento de una su fija »bastarda, é que le daria con ella sesenta mil fran»cos de oro; é que él, veyendo en como el Maestre »Davis es enemigo deste vuestro Regno, non lo »quiso facer nin responderle á ello. E porque vos »sepades que es asi, enviavos la carta. (E diógela »al Rey.) Otrosi, Señor, vos dice mi hermano el »Duque de Benavente asi: que si fuese la vuestra »merced, que su voluntad era de casar en este »vuestro Regno con Doña Leonor, mi prima, fija »del Conde Don Sancho, é que vos le ayudasedes en »ello con lo que la vuestra merced fuese é ploguie»se para este casamiento.» E esta Doña Leonor fuera casada con Dia Sanchez de Rojas, el que avemos contado que mataron cerca de Burgos viniendo de cazar; é por esta razon que la Reyna de Navarra fabló deste casamiento ovieron mas sospecha del Duque de Benavente en que sopiera de la muerte del dicho Dia Sanchez de Rojas. E el Rey respondió á la Reyna de Navarra, é dixo quél tenia en servicio al Duque de non querer facer el casamiento de Portogal; ca bien sabia el Duque como el Maestre Davis é todos los de aquel Regno eran enemigos de Castilla. Otrosi á lo que decia la Reyna de Navarra del casamiento quel dicho Duque de Benavente queria facer con Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, que á él placia, si á la dicha Doña Leonor placiese. E desto todo estaba ya apercebido el Rey como avia de responder, para sosegar é contentar al Duque de Benavente, é estorvarle que non casase con la fija del Maestre Davis, por quanto las pleytesias de las treguas se destorvaban por esta razon. E el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio, que estaba presente, dixo al Rey: «Señor, sea la vuestra merced de mandar venir ante »vos á Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, é »sabed su voluntad qual es en este casamiento, é si »le place á ella.» E el Rey mandó que viniese la dicha Doña Leonor; é luego vino, ca estaba en el palacio del Rey, por quanto ella ándaba con la Reyna de Navarra. E luego que la dicha Doña Leonor vino delante del Rey, preguntóle el Arzobispo de Toledo por mandado del Rey, é dixole asi: «Doña Leo»nor, el Duque de Benavente vuestro primo face »saber al Rey nuestro Señor quél querria casar con »vusco, si al Rey placia dello: por tanto el Rey »quiere saber vuestra voluntad.» E Doña Leonor dixo al Rey: «Señor, yo vos lo tengo en merced; é »sabed que á mí place de casar con el Duque, si lá »vuestra merced fuere, é por bien toviere»: é besó las manos al Rey. E estonce el Rey dixo á la Reyna de Navarra, que á él placia de dicho casamiento, aviendo el Duque dispensacion del Papa, por quanto el dicho Duque é Doña Leonor eran primos, fijos de dos hermanos: ca el Rey Don Enrique, su padre del Duque, é el Conde Don Sancho, padre de la Doña Leonor, fueron hermanos de padre é de madre, fijos del Rey Don Alfonso é de Doña Leonor de Guzman. E la Reyna de Navarra dixo al Rey: «Señor, si la vuestra merced fuere, yo enviaré al »Duque mi hermano que luego venga aqui á facer »sus bodas; é si vos place, que se fagan en la mi vi»lla de Arévalo: ca en lo que atañe á la dispensa»cion, él avrá recabdo dende.» E el Rey é sus Tutores acordaron que era mejor que se ficiesen las bodas en Arévalo, é que fuese allá la Reyna de Navarra. E el Arzobispo de Toledo dixo al Rey: «Señor, si la vuestra merced fuere que Juan San»chez de Sevilla, vuestro Contador mayor, llegase »al Duque, sabriamos dél su voluntad en estos fe»chos.» E plogo dello al Rey é á sus Tutores. E todo esto facia el Rey é los de su Consejo por destorvar al Duque de Benavente el casamiento que le movian con la fija del Maestre Davis. E otro dia luego partió dicho Juan Sanchez de Sevilla, é fué para Benavente do el Duque estaba; é quando alli llegó falló que el acuerdo del Duque era ya mudado, é que non era su voluntad de casar con la dicha Doña Leonor, segund que la Reyna de Navarra lo avia fablado é asosegado en Segovia con el Rey é sus Tutores; mas que en todas maneras era su voluntad de casar con la fija del Maestre Davis; todavia que pornia el Duque en la condicion con que este casamiento ficiese, que le faria, si paz é las dichas treguas de Castilla é Portogal se ficiesen é firmasen. E como quier quel Duque por su voluntad quisiese casar con la dicha Doña Leonor, segund que lo enviara decir á la Reyna de Navarra, é ella lo dixo al Rey asi, empero los suyos desbara-

tarongelo, por quanto era su prima, é otrosi por quanto fuera muger de Dia Sanchez de Rojas, el que mataron cerca de Burgos, é ternia la gente sospecha quel Duque fuera en la dicha muerte. E Juan Sanchez de Sevilla, desquel Duque le dixo su voluntad, tornóse para Segovia do estaba el Rey, é contógelo asi todo; é acordaron, que pues quel Duque se afirmaba tanto en el casamiento de Portogal, que era bien quel Arzobispo de Toledo fuese para él á se lo destorvar, por quanto el Maestre Davis, streviendose en este casamiento, dejaba de facer las treguas, ó las queria facer á muy grand aventaja suya é á poca honra del Regno de Castilla.

CAPÍTULO XIII.

Como el Arzobispo de Toledo fué al Duque de Benavente, é de lo que acaesció en Zamora.

Despues questos fechos acaescieron segund que avedes oido, el Arzobispo de Toledo por mandamiento del Rey partió de Segovia para Benavente á donde el Duque estaba, é fabló con él en estas cosas, é rogóle que non quisiese facer el casamiento de la fija del Maestre Davis, diciendo que non era su honra de casar con fija bastarda de aquel ome, seyendo enemigo tan capital de Castilla; é que era mejor é mas honra á él casar con fija del Marqués de Villena, el qual casamiento ya fuera otra vez fablado, ó en otra parte do á su honra compliese; é que el Rey le faria merced é ayuda para el casamiento tanto como le prometian en Portogal. E eso mismo le dixo, que non le complia por muchas cosas casar con Doña Leonor, fija del Conde Don Sancho, su prima, nin complia á su honra, nin á su fama, nin á su estado por las maneras que dichas son. E el Duque non quiso tirarse del casamiento de Portogal, diciendo quél avia rescelo del Rey su Señor, é que algunos que andaban con él le buscaban mal, é que le era forzado buscar algunos amigos do fallase esfuerzo quando le fuese menester; é que él todavia tenia voluntad de servir al Rey su Señor; empero que avia grand rescelo é miedo dél, é por tanto se llegaba mas su voluntad á facer el dicho casamiento de Portogal. E el Arzobispo de Toledo, estando con el Duque, sopo como en la cibdad de Zamora avia grand ruido con un Escudero que decian Nuño Nuñez de Villayzan, que tenia el alcazar de la cibdad, é la torre de la Iglesia de Sant Salvador, que es muy fuerte, é non estaba bien acordado con los de la cibdad; ca los de la cibdad rescelabanse del dicho Alcayde, por quanto él tenia la parte del Duque de Benavente, é acogia de sus Compañas las que querian venir; é los de la cibdad avian fecho barreras por las calles contra el alcazar, é velaban é rondaban de dia é de noche, é enviaban de cada dia pedir al Rey que los acorriese. Otrosi el Rey avia enviado á Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, por frontero á Salamanca con quatrocientas lanzas, por quanto era salida la tregua de Portogal: é llegando el dicho Maestre á una aldea que llaman Villeruela, que es á cinco leguas de Salamanca, ovo cartas de los de Zamora que los fuese acorrer, por quanto les decian que Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar, acogia Compañas del Duque de Benavente cada dia, é aun rescelaban que vernia alli el Duque de Benavente. E el Maestre de Calatrava ovo su consejo, é dixeronle, que pues el Duque de Benavente é el Arzobispo de Toledo eran en uno, era bien que enviase á él, porque pusiese algund remedio en este fecho: ca si el Maestre con las lanzas que tenia entrase en Zamora, el Alcayde acogeria por el alcazar al Duque, é se pornia la cibdad en perdicion. Otrosi quel fecho del Duque fasta aqui estaba en dubda como faria, é non se sabiá aun su voluntad qual era, é non podria ser que non se sintiese desto, é se descubriria, é non seria servicio del Rey; especialmente por quanto la guerra de Portogal estaba en las manos, é non se facian las dichas treguas. E el Maestre de Calatrava acordó de enviar al Arzobispo de Toledo algunos que fablasen todo esto con él, por quanto el dicho Arzobispo estaba con el Duque; é rogó al Obispo de Sigüenza, que decian Don Juan Serrano, que estaba en la cibdad de Salamanca, é era venido para tratar las treguas de Portogal, que llegase á la aldea do él estaba; é fabló con él, é rogóle que por quanto complia al servicio del Rey asosegar el escandalo que era en la cibdad de Zamora, que llegase al Arzobispo de Toledo á Benavente, é le dixese que pues él alli era con el Duque, viese este fecho del escandalo que era en Zamora entre Nuño Nuñez de Villayzan é los de la cibdad. E el Obispo de Sigüenza, por servicio del Rey, é por quanto el dicho Maestre ge lo rogó, fizolo asi, é fuese luego á Benavente, é falló y al Arzobispo de Toledo, é fabló con él. E el Arzobispo luego fabló con el Duque de Benavente, diciendole todas aquellas razones segund le complia facer en estos fechos, é como debia tener buen consejo, é non dar al Alcayde de Zamora esfuerzo alguno para se atrever á poner escandalo en la dicha cibdad. El Duque respondió bien á ello, é dixo al Arzobispo que asi lo queria él, é lo enviaria decir al dicho Alcayde de Zamora. E partió luego el Arzobispo de Toledo de Benavente, é vínose para Zamora, é plogo mucho á los de la cibdad con él, teniendo que pues era tan grand Perlado, é ome que amaba servicio del Rey, é bien é provecho del Regno, les pornia algund buen remedio. E el Arzobispo, desque fué en la dicha cibdad, vióse con el dicho Alcayde Nuño Nuñez, é fabló con él, é truxole á esta pleytesia: Primeramente que la torre de Sant Salvador, que es muy grande é muy fuerte, é la tenia el dicho Alcayde, por quanto andaba en la tenencia del alcazar, que el dicho Nuño Nuñez alli ge la entregase al Arzobispo; é el Arzobispo la diese en guarda á un su Escudero, el qual ficiese tal pleyto, que si los de la cibdad por su voluntad comenzasen á facer alguna cosa contra el dicho Alcayde que fuese sin razon, que el Escudero que tenia la torre la entregase al dicho Alcayde; é si el

dicho Alcayde ficiese alguna cosa contra honra ó provecho de la cibdad, é acogiese Compañas por el alcazar, que la torre fuese entregada á los de la cibdad. E desto dieron arrehenes los unos é los otros al Arzobispo, las quales avia de tener un Caballero que tenia el alcazar de Toro, é era natural de Zamora, que decian Juan Rodriguez de las Cuebas. E fué todo fecho é complido asi, segund quel Arzobispo lo ordenara é tratara. Otrosi el Arzobispo asosegó al Alcayde, prometiendole quel Rey le daria é le faria ciertas mercedes, asi de acrescentamiento de tierra, como de dinero que toviese dél en enmienda del Alguacilazgo mayor del Rey, que su padre del dicho Alcayde toviera, el qual era ya finado. E esto fecho é asosegado, el Arzobispo de Toledo partió de Zamora, é fuese para el Rey á Segovia. E fué muy buena esta pleytesia para servicio del Rey.

CAPÍTULO XIV.

Como el Rey Don Enrique sopo nuevas de los mensageros que enviára tratar las treguas de Portogal.

El Rey avia enviado al Obispo de Siguenza, é á Pero Lopez de Ayala, é á un Doctor que decian Anton Sanchez su Oydor, á tratar con los Portogueses treguas entre Castilla é Portogal, segund dicho avemos, entendiendo que segund la edad quel Rey avia, é las maneras del Regno que avedes oido, complia aver treguas é sosiego: los quales mensageros llegaron á Cibdad Rodrigo, é se vieron con el Prior del Hospital de Portogal en una villa é castillo de Portogal que estaba indiferente, segund las pleytesias que se ficieron quando las treguas de los tres años en tiempo del Rey Don Juan, é decian á aquel logar Savogal. E estovieron alli en sus fablas, é fallaron á los de Portogal muy arredrados de la tregua diciendo quel Duque de Benavente casaba con fija del Rey de Portogal, su Señor, é que ellos sabian como los fechos de Castilla estaban en tal ordenanza, que podrian facer guerra á muchas aventajas suyas, é que avian sabiduría é esfuerzo de muchas partidas para esto. E los mensageros del Rey de Castilla que alli eran dixeron á los mensageros de Portogal que fuesen ciertos que aunque el Duque de Benavente casase en Portogal, que siempre guardaria lo que complia al servicio del Rey de Castilla, su Señor, é lo que compliese á su honra del dicho Duque. E á lo que decian que ellos tenian grand fianza en muchos que los ayudarian, á esto dixeron, que aquellas eran palabras, é que qualquiera parte decia en favor de su Señor lo que queria; pero quel Regno de Castilla era grande é poderoso, é las gentes é Señores se iban recobrando de las pérdidas pasadas, é que la quistion con el Duque de Alencastre era ya tirada, é avia tan grand debdo con el Rey de Castilla por que le avia de ayudar; é quando non le ayudase, era seguro de su destorvo, é estaba aliado con grandes Príncipes; é por tanto que les complia á los de Portogal aver treguas con él, antes que guerra: que puesto que en la guerra pasada oviera algunas pérdidas, que esto era aventura de guerras, é tiempos que adolescian los Regnos, é los Príncipes, é los Señores; é quando á Dios place aderesza sus fechos, é despues, como el doliente guaresce, asi guarescen é tornan sus fechos é sus honras contra sus adversarios. E desto que avia en la presente edad grand esperiencia, asi en Francia, é Inglaterra, é Castilla, é Portogal, como en otras partidas. Empero que las aventuras de la guerra eran dubdosas, é de un tiempo á otro se mudaban estas fortunas; é que les era mejor aver sosiego, que poner bollicio en estos fechos. E sobre esto los dichos mensageros del Rey de Castilla é los de Portogal se vieron por muchas vegadas en el dicho logar de Savogal; é los de Portogal, esperando ver en qué se pornian los fechos del Duque de Benavente con el Rey de Castilla é con el de Portogal, alongaban quanto podian estos tratos, enviando á su Señor, que estaba en Lisbona, é esperando su respuesta dél. E los mensageros de Castilla, veyendo quel termino de las treguas primeras era ya salido, é que si la guerra se comenzaba, se podrian acaescer tales cosas que se destorvase el trato é non se ficiese la tregua, é otrosi por dar lugar que los Señores é Tutores que estaban con el Rey de Castilla oviesen tiempo de traer algunas buenas maneras con el Duque de Benavente, trataron treguas por dos meses, é despues las alongaron por otros dos: é ficieronlo saber al Rey é á sus Tutores.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey partió de Segovia, é se fué para Medina del Campo: é como el Duque de Benavente vino á Pedrosa, que es cerca de Toro.

El Rey Don Enrique, despues que sopo quel Arzobispo de Toledo avia cobrado la torre de Sant Salvador que tenia Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, é otrosi sopo como acaesciera lo de Zamora, é como avia treguas con Portogal por algund tiempo, partió de Segovia donde estaba (1), é fué para Coca, é estuvo alli algunos dias; é dende fué para Medina del Campo. E la razon por que el Rey fué á aquella comarca es esta. El Rey avia nuevas de cada dia como el Duque de Benavente ayuntaba Compañas en Benavente, é que se trataba el su casamiento en Portogal, segund avemos dicho: é por esto acordaron que era bien quel Rey llegase á la comarca do el Duque

(1) *A 26 de Octubre* todavia se hallaba el Rey en Segovia, segun la data de una escritura que en la Iglesia de San Millan otorgaron Don Alonso Enriquez y Doña Juana de Mendoza, su mujer, de la una parte, y los apoderados del Concejo de Torrelobaton de la otra, por la cual los de dicho Concejo recibieron por Señor á Don Alfonso, guardándoles éste los buenos usos que tenian y habian tenido, así en pechar, como en las demás cosas, y con otras condiciones, entre ellas la de que no hiciese casar ningun criado ni escudero suyo con doncella ni viuda de Torrelobaton contra su voluntad. Fecha *en la cibdad de Segovia ante el Rey N. S. y la su Corte, sábado, 26 dias de Octubre, año del Nascimiento de N. S. J. C. de* 1392. Original en el Archivo del Duque de Medina de Rioseco. V. las notas al cap. 8 anterior, y al cap. 1 del Año IV.

estaba, por tratar con el dicho Duque algunas buenas maneras por le traer á su merced, é tirarle de aquel casamiento de Portogal, el qual non era complidero á su servicio, nin á honra del Duque. Otrosi complia la estada del Rey en Medina del Campo, porque era cerca de Zamora é de Toro, do decian que el Duque tenia algunos de su parte, é estaban los dichos logares en grand escandalo é peligro. E asi por todo esto llegó el Rey á Coca, é estuvó y algunos dias; é dende fué á Medina del Campo; é luego acordó de enviar el Arzobispo de Toledo al Duque, con algunos de los Procuradores de las cibdades que por el Testamento eran ordenados de estar en el regimiento del Regno: ca ya sabia el Rey como el Duque de Benavente era venido á un logar cerca de Toro que dicen Pedrosa, é tragera consigo quinientas lanzas, é muchos omes de pie.

CAPÍTULO XVI.

Como los mensageros que trataban las treguas de Portogal enviaron decir al Rey lo que era tratado en razon de las dichas treguas.

Los mensageros que suso avemos dicho quel Rey avia enviado á la frontera de Portogal á tratar las treguas, enviaron decir al Rey como los de Portogal non se llegaban á querer estas treguas, salvo con muy grandes aventajas de pleytesias que demandaban, á las cuales ellos non podian responder; pero que ge lo facian saber, é quél ordenase con consejo de sus Tutores lo que su merced fuese. E las cosas que los de Portogal demandaban eran estas: Primeramente querian que las villas é castillos de Miranda é de Savogal, las quales el Rey Don Juan cobrara en la guerra que oviera con Portogal, é despues quando se fizo la tregua de tres años, é se tornaron á Portogal todos los logares quel Rey Don Juan avia avido de Portogal, estas dos villas Miranda é Savogal fincaron indiferentes, que non ficiesen guerra á Castilla nin á Portogal, en caso que oviese guerra; é agora en esta pleytesia los de Portogal demandaban que estos dos logares fuesen tornados á Portogal llanamente, sin otra indiferencia alguna. Otrosi pedian los de Portogal que para ser seguros destas treguas que agora se trataban, diese el Rey de Castilla en arrehenes doce Fijosdalgo, é doce Cibdadanos, los quales estoviesen por doce años; todavia que á cabo de quatro años se mudasen estos arrehenes. Otrosi, que en espacio destos doce años el Rey de Castilla non ayudase nin diese favor alguno á la Reyna Doña Beatriz, muger que fué del Rey Don Juan, nin á los Infantes Don Juan é Don Donis, que eran fijos del Rey Don Pedro de Portogal; nin diese el Rey de Castilla á otro ninguno favor nin ayuda, por mar nin por tierra contra Portogal, nin Portogal contra él. E los mensageros del Rey de Castilla que esta tregua trataban, enviaron decir al Rey é á sus Tutores, que si la tal tregua, é con tales condiciones les placia, que ge lo enviasen todo escripto é firmado del nombre del Rey, é suyo dellos. Otrosi ovo otros capítulos, como de ser sueltos todos los presos é captivos de una parte é de otra, é que se ficiesen ciertos juramentos. E el Rey, é los sus Tutores, é los otros del Consejo, desque vieron é oyeron los tratos que los su mensageros enviaron decir que los de Portogal querian é demandaban por aver treguas, acordaron de otorgar los dichos capítulos, é que en todas guisas oviese treguas, lo uno por quanto el Rey era en edad pequeña, otrosi por recelo de quel Duque de Benavente ficiese casamiento con la fija del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é otrosi por quanto non tenian tesoro ninguno para complir los menesteres de la guerra. E enviaron sus respuestas á los mensageros, los quales estaban en Cibdad Rodrigo, que lo otorgasen é ficiesen asi, é que en todas guisas tratasen é trabajasen como la tregua se ficiese, que asi complia á servicio del Rey.

CAPÍTULO XVII.

Como los moros de Granada entraron en el Regno de Murcia.

En este año los Moros del Regno de Granada, seyendo treguas entre Castilla é Granada, entraron en el Regno de Murcia por una partida que es cerca de la villa de Lorca, é eran setecientos omes de caballo, é tres mil de pie (1); é salió á ellos el Adelantado del Regno de Murcia, que estaba en Lorca, con ciento é setenta de caballo, é con quatrocientos omes de pie, é peleó con ellos (2), é desbaratólos, é mató muchos dellos; como quier que los Moros entraban diciendo que querian facer prueva en tierra de Christianos. E era Adelantado del Regno de Murcia un Caballero que decian Alfonso Yañez Faxardo (3).

CAPÍTULO XVIII.

De lo que este año acaesció en el Regno de Francia.

En este año en la quaresma llegó Don Juan, Duque de Alencastre, fijo del Rey Eduarte de Inglaterra, en Francia á la cibdad de Amiens, é falló y al Rey de Francia, é vieronse alli, é moró y quince dias tratando paces entre Francia é Inglaterra. E despues en este dicho año, dia de Sancto Domingo, que es á cinco dias de Agosto, andando el Rey de Francia por su tierra acaesció que facia grand sol, é con este grand sol tomó al Rey de Francia

(1) Gil Gonzalez dice que llegaron á la villa de Aravaca, la pusieron fuego, y quedó abrasada, excepto el castillo donde se salvó la gente y se defendió con grande esfuerzo.

(2) Junto al puerto de Nogalete.

(3) Este año por el mes de Julio falleció Don Gonzalo de Bustamante, Obispo de Segovia, autor del libro intitulado *la Peregrina*, que es una concordancia de las leyes del Reyno con el Derecho comun.

Por entónces dicen que se apareció á un pastor la imágen de Santa Maria de Nieva. La Reyna Doña Catalina mandó luego edificar una Iglesia en el sitio de la aparicion, y puso en ella un prior y seis capellanes, que permanecieron hasta que la entregó á la Orden de Santo Domingo el año de 1399. Colmen., *Hist. de Segov.*, cap. 27.

un trastornamiento en la cabeza, en guisa que salió de su entendimiento é enloqueció, é mató un page é un ome de armas. E los grandes Señores que eran con él tomaronle, é levaronle á una Iglesia, é estovo alli algunos dias. E duróle esta dolencia algund tiempo; pero despues quiso Dios que guaresció della muy bien; é maguer que á tiempos dende en adelante estaba muy cuerdo como cuando lo mas fué, á tiempos le tomaba esta locura, é duraba en cada tiempo de la locura é de la sanidad quatro ó cinco meses. E quando le venia la locura veianselo que comenzaba á debujar figuras por las paredes; é estonce encerrabanle, é ponianle guardas que estaban con él, en guisa que non podia aver ninguna arma. E era muy fermoso é muy valiente Príncipe de fuerza é esfuerzo. E asi vivió despues grand tiempo: é con tanto valió mucho en la su Casa el Duque de Orliens su hermano, hierno del Conde de Vertudes, fasta que fué muerto; pero sobre el gobernamiento é sobre esta muerte ovo muy grandes porfias en la Casa de Francia.

AÑO TERCERO.

1393 (1).

CAPÍTULO I.

Como el Rey envió al Arzobispo de Toledo á Pedrosa do estaba el Duque de Benavente.

El Rey Don Enrique estando en Medina del Campo (2), con acuerdo de los Tutores que eran con él, é de los otros del su Consejo, envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Procuradores de las cibdades que estaban en el regimiento al Duque de Benavente, é envióle decir, que le ficieran saber quél trataba casamiento con fija bastarda del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é que ayuntaba compañas, é estaba en el logar de Pedrosa cerca dél, é non venia á él; é que de todo esto era muy maravillado: lo primero por querer facer casamiento fuera del su Señorio sin ge lo facer saber á él, é querer casar en el Regno de Portogal, sabiendo la poca amistanza que era entre el Regno de Castilla é de Portogal, é que estaban para aver guerra, ó facer pleytesia á poca honra de Castilla, por estas maneras tales que los de Portogal veian. Otrosi quel Rey non podia saber para qué ayuntaba gentes é compañas; ca sabia muy bien que quando partiera de la cibdad de Burgos de las Cortes que alli ficiera, le librara toda su facienda muy bien, segund lo él demandó; é que tenia el Rey Don Juan su padre docientos mil maravedis en tierra é mantenimiento, é que le librara él en Burgos un cuento de maravedis. Otrosi que le dixera la Reyna de Navarra en Segovia de su parte, como non era su voluntad de facer el casamiento con fija del Maestre Davis, entendiendo que complia asi á su servicio, é que en esto decia bien; é pues estas cosas asi pasaban, que le enviaba rogar é mandar que quisiese bien pensar en lo que complia á su servicio é honra dél, é que quisiese enviar aquellas compañas que alli tenia ayuntadas en Pedrosa; ca le non parescia bien estar tan cerca dél asi asonado con gentes que comian las viandas de la tierra sin dineros, é que se viniese á do él estaba, é fuese seguro que le faria muchas mercedes. E el Arzobispo de Toledo, é los Procuradores de las cibdades del Regno que iban con él, llegaron á Pedrosa, do estaba el Duque de Benavente; é el Arzobispo fabló con el Duque delante algunos Caballeros Vasallos del Rey, que guardaban al Duque, é estaban con él aquel dia, los quales eran Alvar Perez de Osorio, é Gutierre Ferrandez Quixada, é Sancho Ferrandez de Tobar, é otros. E dixole el Arzobispo de Toledo todas las razones que avedes oido quel Rey le enviaba decir; otrosi el Arzobispo de Toledo le dixo de su parte asaz razones é buenos consejos por le tirar de aquel ayuntamiento de gentes que facia, é por le traer á servicio del Rey. E el Duque, despues que oyó todas las razones quel Arzobispo de Toledo le dixo, asi las quel Rey le enviara decir, como las que él le dixo como amigo, respondió en esta manera: Lo primero, que en el fecho del casamiento con fija del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, era verdad quel dicho Maestre le enviara un judio estando en el año primero que pasara en la cibdad de Burgos, con el qual le enviara tratar casamiento de una su fija, é que le daria con ella se-

(1) A fines del año anterior ó principios de éste, segun dice Zuñiga, *Anales de Sevilla*, fué trasladado del Obispado de Burgos al Arzobispado de Sevilla Don Gonzalo de Mena, á quien Don Pedro Lopez de Ayala, desde la prision donde estuvo, dedicó su libro *de las Aves de Caza*, llamándose *vuestro humilde pariente é servidor*, y diciendo *que muchas vegadas fué alegre con él en esta caza, asi como aquel que tovo siempre por maestro*.

(2) *En Medina del Campo á 12 de Marzo de* 1393, confirmó á Diego Gomez de Almaraz, Señor de Belvís, el mayorazgo de Belvís, Fresnedoso, Mesa de Ibor, Deleytosa y Almaraz, por sus muchos y buenos servicios. Fern., *Hist. de Plas.*, lib. 1, cap. 23.

senta mil francos de oro, é le ayudaria, é faria guerra á Castilla, si el dicho Duque non fuese contento del Rey de Castilla; é la respuesta que él diera al judio fuera que non era su voluntad de facer aquel casamiento; é asi lo toviera despues en voluntad. Empero despues que partiera de Burgos, é viera que todos los fechos del Regno é de la Casa del Rey se ordenaran sin lo saber él, nin le poner en el Consejo, se rescelaba é temia de los que traian al Rey en su poder que le quisiesen destorvar é facer algund enojo, por lo qual oviera despues de consentir é responder al dicho casamiento; todavia que siempre pusiera una condicion, que él faria este casamiento aviendo paz ó tregua entre Castilla é Portogal; é que en otra manera non le faria. E quanto era en fecho deste casamiento, entendia que non avia errado, pues le queria facer siendo paz é tregua entre los Regnos de Castilla é Portogal. E que bien debian entender quél non faria sinrazon, guardando servicio del Rey, en buscar amigos con quien se defender de los que le buscaban mal, fasta que el Rey su señor fuese en mayor edad, é entendiese todas estas cosas. Otrosi á lo que decian quél ayuntaba gentes é compañas, las quales tenia alli, que esto bien veian todos que lo facia é ficiera con muy grand temor que avia de los que venian con el Rey; ca en quanto el Rey estaba en la cibdad de Segovia, estaba él sin ayuntar compañas; empero despues que sopiera quel Rey era partido de Segovia, é todos los que con él venian traian todas las compañas de gentes de armas que podian ayuntar, se rescelé que lo facian por ser contra él. E que el Rey su señor era en pequeña edad, é le podrian inducir á le levar sobre él, é cercarle, é matarle; é que por esta razon cataba manera para estar seguro. Otrosi, á lo que decian que quando el Rey Don Juan, su padre del Rey Don Enrique su señor, que agora regnaba, era vivo, quel Duque non tenia mas de docientos mil maravedis de merced é de tierra, é que agora el Rey le pusiera é ordenára que toviese dél un cuento, á esto decia, que era verdad que él non tenia mas del Rey Don Juan de lo que agora decian; pero por esto non estaba él mas presto para complir como debia á su servicio; ca con tan pequeña quantia non podia tener compañas, nin cabdal para le servir: é que esto paresció bien quando el Maestre Davis cercara la cibdad de Tuy, é el Rey Don Juan fuera para Leon diciendo que enviara compañas para acorrer la dicha cibdad, é que se viera él en grand vergüenza, porque non tenia cabdal nin gente para ir en su servicio. E si el Rey Don Enrique su Señor, que regnaba agora, le ficiera merced, é le pusiera mayor quantia, que ge lo tenia en merced señalada; é asi avia él tomado en su compañia muchos Ricos omes é Caballeros é Escuderos, é tenia muy guisado de le servir. Pero que despues que le ficiera el Rey librar el dicho cuento, de tal manera se lo avian librado los sus Contadores, que non podiera cobrar dello cosa; é que tenia que esto facian algunos de los privados del Rey por le non querer bien. Empero que por todo esto él estaba presto para servir al Rey su señor, siendo seguro. Otrosi, que si de otra manera non se ordenase la Casa del Rey, que le non complia ir allá; ca todos los privados que eran se avian asi apoderado, que non daban lugar á otro ome ninguno que podiese aver en el Regno oficio, nin tenencia, nin cobrar los maravedis que le ponian, por quanto so tomaban ellos todo esto para si, é para los que querian. E que si en estas cosas se posiese algund remedio é enmienda, que farian grand servicio al Rey, é grand provecho del Regno; é estonce él iria á la Corte del Rey. E el Arzobispo de Toledo, desque oyó todas las razones quel Duque le dixo, respondióle lo mejor que pudo por le asosegar é tirar de aquellas imaginaciones que tenia, asi del recelo del Rey é de sus privados, como del casamiento de Portogal, é asi de las otras cosas quel Duque dixera; é dixole, que fuese cierto, que partiendose del dicho casamiento de Portogal, otrosi enviando las compañas que alli tenia, quél trabajaria con el Rey é con los que con él estaban, porque todas las cosas se ficiesen bien á servicio del Rey é honra del dicho Duque. E con esto se partió el Arzobispo del Duque, é tornóse para el Rey á Medina del Campo.

CAPÍTULO II.

Como el Arzobispo tornó á Medina del Campo, é de lo que se fizo en razon del Duque de Benavente.

El Arzobispo de Toledo, desque ovo estado con el Duque de Benavente, é pasaron todas las razones que avedes oido delante los Procuradores de las cibdades que con el dicho Arzobispo fueron, é delante los Caballeros é Vasallos del Rey què estaban con el Duque, tornóse para el Rey á Medina del Campo, é contó al Rey, é á los Tutores, é á los del Consejo todo lo que pasara con el Duque, é que le parescia que dicho Duque estaba muy imaginado en el casamiento de Portogal, é otrosi muy temeroso de los que estaban é andaban con el Rey; é dixo el Arzobispo que seria bien catar algunas maneras como non diesen lugar al dicho Duque para facer el casamiento de Portogal é se arredrar del Rey. El Arzobispo de Toledo, guardando servicio del Rey, queria bien al Duque, é avia otros Caballeros que tenian su partida. Otros Señores é Caballeros tenian otra parte; é llegaron los fechos en Medina á se rescelar los unos de los otros, é cada parte enviaba por las compañas que podia, é non se fiaban bien entre sí; antes ovo algunas nuevas que decian que algunos que tenian la parte del Duque le darian entrada en Medina. E sobre esto todos los que y eran acordaron que era mejor catar alguna manera para asosegar estos fechos. E fué tratado que pues el Duque se rescelaba de los que con el Rey andaban, que los Arzobispos de Toledo é de Santiago, é el Maestre de Calatrava se partiesen de la Corte del Rey, é se fuesen para sus tierras; é que Juan Furtado de Mendoza, con los Procuradores de las cibdades que estaban con el Rey en el regimiento, gobernasen el Regno, fasta quel Rey com-

plicse los catorce años, é fuese pasado el tiempo de la tutoria. Otrosi que al Duque le librasen el un cuento de maravedis, segund fué ordenado en Burgos que oviese de cada año. Otrosi que si algunos maravedis le fincaban por cobrar del tiempo pasado á él é á los Caballeros que con él andaban, que ovieran de aver de los que del Rey tenian, que les fuesen luego bien librados, en guisa que los podiesen cobrar. Otrosi que en el casamiento de Portogal ficiesen quanto podiesen por destorvar que le non ficiese, é que le catasen otro casamiento en otra parte, é quel Rey le diese ayuda para ello tanto como le daban en Portogal. E á todos los del Consejo del Rey plogo desto: é todo asi acordado, rogaron al Arzobispo de Toledo que tornase al Duque con esta pleytesia. E él dixo que le placia, é partió luego dende.

CAPÍTULO III.

Como el Duque de Benavente partió de Pedrosa, é lo que le acaesció.

El Duque de Benavente, segund dicho avemos, posaba en Pedrosa cerca de Toro, é ovo cartas de Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, que se veia en grand priesa é rescelo de los Cibdadanos de Zamora, é que le pedia por merced que quisiese llegar allá, é que le acogeria en el alcazar. E el Duque, desque ovo este mandado, ovo consejo con los que cón él estaban; é como quier que non les parescia bien, non ge lo osaron decir, salvo que irian con él do él quisiese; pero que le pedian por merced, que todavia parase mientes al servicio del Rey, é á su honra. El Duque dixo que él asi lo tenia en voluntad; empero que él veia bien que todas las pleytesias que le traian eran palabras, é los que estaban con el Rey de tal guisa se avian apoderado, que todos los libramientos del Regno pasaban como ellos querian; é magüer agora le decian que le librarian bien, que non lo facian por al salvo por le destorvar el casamiento de Portogal, é otrosi por le facer enviar las compañas que tenia. E por tanto, aunque su voluntad era guardar el servicio del Rey, pues el Alcayde del alcazar de Zamora lo enviaba facer cierto que le acogeria, sin facer mal en la cibdad, queria estar en ella comiendo por sus dineros, fasta quel Rey oviese edad de catorce años; é que en esto faria su pro en dos maneras: lo primero que estaria seguro de los que le buscaban cada dia mal, é otrosi que se podria facer mejor paga de lo que avia de aver teniendo aquella cibdad en su poder; ca alli avia rentas del Rey, é por toda aquella comarca, do él é los suyos podrian cobrar las quantias que tenian del Rey, asi de tierras, como de mercedes, ó en otra qualquiera guisa; é que esta manera ternia fasta quel Rey compliese edad de catorce años, é saliese de tutoria. E mandó luego ferrar é aparejar para andar toda la noche, en guisa que podiese ir á Zamora antes que fuese dia, que eran siete leguas. E el Duque tenia alli consigo seiscientas lanzas é dos mil omes de pie. Alvar Perez de Osorio, que era Vasallo del Rey, é guardaba al Duque, posaba en un aldea de Toro que dicen Morales, é non le paresció bien esto quel Duque queria facer, nin que complia á servicio del Rey; pero non ge lo osó decir, é dixole que queria ir á Morales, que es una legua dende, á aparejarse, é facer ferrar, é dar cebada para ir con él. E fizolo asi, é luego que fué en Morales armóse él é los suyos, é tomó camino de su tierra para Castroverde; é el Duque partió de Pedrosa al comienzo de la noche, é quando llegó en par de Morales dixeronle que Alvar Perez de Osorio era partido de alli, é se iba para su tierra. E el Duque fué empos dél cuidando de le alcanzar por le facer algund enojo, é non pudo. E tomó algunos omes de pié de los suyos, é tornóse camino de Zamora, é pasó cerca de Toro; é los de la villa velabanla muy bien; é como quier que en Toro el un vando tenian con el Duque, todavía querian servicio del Rey. E el Duque llegó cerca de Zamora, é la niebla fué tan grande toda la noche, que non podian tener tiento al camino, que cuando estaban cerca de Zamora, otra vez se tornaban á do venian: é asi anduvieron perdidos toda la noche con la niebla.

CAPÍTULO IV.

Como ficieron los que estaban con el Rey, é otrosi el Arzobispo de Toledo desque sopo que el Duque era partido de Pedrosa.

Segund avemos contado, despues que los que estaban con el Rey avian acordado las maneras que avian de tener en el regimiento del Regno, por dar lugar al Duque que non ficiese el casamiento de Portogal, nin oviese á facer cosa que non debiese contra servicio del Rey, é aviendo rogado al Arzobispo de Tolodo que fuese á él á se lo decir é afirmarlo, Sancho Ferrandez de Tobar, un Caballero Vasallo del Rey que estaba con el Duque, despues que vió quel Duque tenia voluntad de cobrar á Zamora si podiese, é que el Alcayde de Zamora le enviaba sus cartas é sus tratos cada dia que le acogeria en Zamora por el alcazar, non quiso mas estar con el Duque, é partióse dél, é vínose para el Rey, é contóle la voluntad é consejo quel Duque tenia. Otrosi Alvar Perez de Osorio, luego que partió de Morales, é aun antes, avia apercebido á los que estaban con el Rey de lo que fablaba el Duque, é todo lo sabia el Rey, é por esto avian ya acordado que el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava se fuesen para Toro, é entrasen ende, pensando quel Duque querria entrar en la dicha villa. E ellos partieron de Medina, é fueronse para Toro, é non los quisieron acoger, diciendo que non acogerian en Toro ome alguno salvo al Rey, é viniendo por su cuerpo. E desque esto vieron el Arzobispo de Santiago é el Maestre de Calatrava, fueronse para Zamora, é acogieronlos en la cibdad. Otrosi el Arzobispo de Toledo, que segund avedes oido fuera ordenado de ir fablar con el Duque, tenia que le fallaria en Pedrosa; é quando fué cerca

dende sopo como el Duque era partido al comienzo de la noche, é pensó luego quel Duque era ido para Zamora, é ovo rescelo quel Alcayde del alcazar le acogeria. E por quanto el Arzobispo de Toledo tenia la torre de la Iglesia de Zamora, segund avemos contado, é la tenia por él un Escudero que le decian Ferrand Alfonso de Montenegro, puso muy grand acucia en su camino, é fuese á mas andar á Zamora por guardar la dicha torre, porque los de la cibdad non resciviesen daño. E llegó allá, é quando llegó, falló y al Arzobispo de Santiago é al Maestre de Calatrava, que avian primero llegado. Otrosí el Escudero del Arzobispo de Toledo que tenia la torre de la dicha Iglesia, quando los de Zamora vieran quel Duque llegara cerca de la cibdad, é á vista della, é quel Alcayde del alcazar era en este consejo, fué requerido por ellos, si los ayudaria á guardar servicio del Rey su Señor; é el Escudero dixo que sí, é que tal mandamiento tenia del Arzobispo de Toledo, con quien él vivia; é por los facer mas seguros, acogió consigo en la dicha torre algunos de la cibdad. E asi fué que quando el Duque llegó cerca de la cibdad, é sopo que la torre non estaba por el Alcayde que tenia el alcazar, é puesto que entrase en el alcazar, en la torre tendria grand estorvo, tornóse de alli: é algunos Vasallos del Rey que le guardaban partieronse dél, é vinieronse para los Arzobispos de Toledo é de Santiago é el Maestre de Calatrava que y eran. E luego otro dia llegó alli el Rey.

CAPÍTULO V.

Como el Duque se fué para Mayorga.

El Duque de Benavente, desque vió que le non complia entrar en Zamora, tornóse de alli para Mayorga, una villa del Infante Don Ferrando, hermano del Rey. E asi fué, que un Caballero que decian Juan Alfonso de la Cerda era Mayordomo del dicho Infante; é quando el Rey estaba en Segovia los que eran con él ficieronle tirar el oficio, é le dieron á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de tierra de Leon, diciendo que en el testamento del Rey Don Juan se contenia que oviese el dicho Pero Suarez el Mayordomazgo del Infante Don Ferrando. Juan Alfonso decia que despues quel Rey Don Juan ficiera aquel testamento le diera á él el dicho oficio de Mayordomo, é toviera en su vida la posesion dél; é por tanto partierase estonce de Segovia non bien contento, é fuerase para el Duque de Benavente. E porque estaba agora en Mayorga, fué allá el Duque, é recogió y sus compañas; é tenia alli fasta trecientas lanzas, é comia de las viandas que fallaba en la villa, é dellas pagaba, é dellas tomaba, diciendo que las faria pagar; pero non robaban sus gentes por la tierra.

CAPÍTULO VI.

Como los mensageros que el Rey envió tratar treguas con Portogal le enviaron decir lo que se libró.

Agora tornaremos á contar lo que ficieron los mensageros quel Rey envió tratar las treguas con Portogal. Debedes saber que los mensageros quel Rey é los sus Tutores é los del su Consejo avian enviado tratar las treguas con Portogal, los quales eran el Obispo de Siguenza, é Pero Lopez de Ayala, é el Doctor Anton Sanchez de Salamanca, Oydor del Rey, desque sopieron todas las cosas como pasaban, é quel Duque non era concordado con el Rey como compliera, entendiendo que era complidero al servicio del Rey que la guerra de Portogal se escusase, trabajaron quanto podieron por alargar las treguas mas de los dos meses que primero avian puesto; é alargaronlas por otros tres meses. Pero por quanto en las arrehenes que los de Portogal demandaban se contenia que les diesen un fijo bastardo del Duque de Benavente, é otro fijo bastardo del Conde Don Alfonso, é fijos é sobrinos de los dos Arzobispos de Toledo é de Santiago, é de los Maestres de Santiago é de Calatrava, é del Conde de Niebla, é de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stuñiga, é de otros; é los mensageros del Rey avian por muy grave cosa otorgar estas arrehenes, por quanto dubdaban si podrian aver los fijos del Duque é del Conde Don Alfonso: dixeron á los que trataban por la partida de Portogal, que los dos fijos del Duque é del Conde los darian si los podiesen aver, é que sobre esto farian todo su poder. E los de Portogal querian en toda guisa el fijo del Duque en arrehenes, é su entencion era esta: que si el Rey de Castilla quisiese aver al Duque de su parte, que le faria alguna buena pleytesia, pues le tomaba el fijo para dar en arrehenes, señaladamente que le daria que toviese en arrehenes por su fijo el alcazar de Zamora. E los tratadores que estaban por el Rey de Castilla entendieron esto, é dixeron, que ellos otorgaban asi estas arrehenes, que si demandando el Rey de Castilla, su Señor, al Duque de Benavente é al Conde Don Alfonso sus fijos bastardos para los dar en arrehenes, ellos los quisiesen dar, que ge los darian, é si non, que non fuesen obligados por ellos, é que darian otras arrehenes en su lugar. E finalmente non se podian acordar en esto. E despues que los tratadores de Portogal sopieron como el Duque de Benavente non podiera entrar en Zamora, é eran partidos dél Alvar Perez de Osorio é otros Caballeros, é quel Rey Don Enrique era entrado en la cibdad de Zamora, magüer que non avia cobrado el alcazar, pero que estaba apoderado en la cibdad con muchas gentes, dejaronse destas porfias, é avinieronse con los tratadores de Castilla en esta manera: Que los de Castilla darian un fijo bastardo del Conde Don Alfonso, porque estaban ciertos dende, ca ya le tenian en su poder, é once otros fijos é sobrinos de Señores é Caballeros, é otros doce

fijos de Omes buenos de cibdades, de cada cibdad dos, es á saber, de Sevilla, Cordoba, Toledo, Burgos, Leon, é Zamora; é que estas arrehenes fuesen dadas á término cierto; é si non las diesen á los términos asignados, que las treguas fuesen ningunas. Otrosi asosegaron todos los otros capítulos que avemos dicho que en este trato eran acordados, es á saber, quel Rey Don Enrique nin sus herederos non ayudasen nin diesen favor alguno durante el término de las treguas de los quince años á la Reyna Doña Beatriz, muger que fué del Rey Don Juan, é fija del Rey Don Ferrando de Portogal, nin á los Infantes Don Juan é Don Donis, fijos del Rey Don Pedro de Portogal, los quales Señores estaban en Castilla. Otrosi quel Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, eso mesmo en el dicho tiempo non ayudase á ningunas gentes contra el Rey de Castilla, nin contra sus Regnos. E todo esto acordado, los mensageros de Castilla ovieron entre sí su consejo, que en ninguna manera del mundo non firmasen estas treguas con estas condiciones, salvo yendo alguno de ellos al Rey su señor, é delante dél é de sus Tutores é su Consejo fuese asi determinado é otorgado, é ge lo mandasen especialmente firmar, é lo posiesen asi por escripto firmado del Rey é de los sus Tutores de sus nombres, é sellado de sus sellos. E esto facian por quanto veian que la pleytesia é tratos non eran á honra de Castilla, como quier que considerando la edad del Rey, é los bollicios del Regno, complia de lo facer asi. E enviaron luego al Rey uno de los dichos mensageros.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey cobró el alcazar de Zamora.

Segund avemos contado antes desto, Nuño Nuñez de Villayzan, Alcayde del alcazar de Zamora, magüer quel Rey Don Enrique ý llegó, non le queria entregar el alcazar; é la razon quél decia porque lo facia era esta: Que Juan Nuñez de Villayzan, su padre, fuera Alguacil mayor del Rey Don Enrique, é del Rey Don Juan su fijo: otrosi que él tenia el alcazar de Zamora despues que morió Juan Nuñez su padre, que moriera poco tiempo avia; é que fasta quel Rey Don Enrique oviese edad de catorce años complidos, é fuese fuera de tutorias, que él non entregaria, nin debia entregar, nin le debian tirar el dicho alcazar, teniendo quel omenage que ficiera su padre non era quito, segund él de ello era informado. E el Rey é los que con él estaban rescelabanse siempre del dicho Nuño Nuñez, por quanto, segund avedes oido, traxera su pleytesia con el Duque de Benavente; é traxeron con él tal pleytesia, quel dicho alcazar de Zamora fuese entregado á un Caballero natural de Ledesma que decian Gonzalo Rodriguez, el qual ficiese pleyto é omenage en esta forma: Quel dicho Gonzalo Rodriguez ternia el alcazar de Zamora por Nuño Nuñez fasta complidos los catorce años del Rey Don Enrique; é estonce que le entregase al Rey, ó á su mandado, quitando el Rey el pleyto é omenage que Juan Nuñez de Villayzan su padre tenia fecho por el dicho alcazar de Zamora; é que el dicho Gonzalo Rodriguez faria pleyto por el alcazar de Zamora de guardar servicio al Rey. Otrosi fué tratado quel alcazar de Ledesma, que era de la Condesa de Alburquerque, con voluntad é consentimiento de la Condesa fuese entregado al dicho Nuño Nuñez, é que le toviese en manera de arrehenes por el alcazar de Zamora que primero tenia. Otrosi que por enmienda del oficio que Juan Nuñez, padre de Nuño Nuñez, toviera del Rey, é fuera dado á otro, é non le oviera el dicho Nuño Nuñez, é por algund bastimento que este pusiera en el alcazar de Zamora, que le diesen cierta quantia de moneda. E esto asi asosegado, entregó Nuño Nuñez el alcazar de Zamora á Gonzalo Rodriguez de Ledesma; é entregaron el alcazar de Ledesma á Nuño Nuñez. E los de la villa de Ledesma, desque vieron quel alcazar del dicho logar era en poder de Nuño Nuñez, é el de Zamora era entregado al dicho Gonzalo Rodriguez, ovieron muy grand temor que la guerra era aun con Portogal, ca non eran ciertos si se farian las treguas, ó non; é enviaron sus mensageros al Rey á Zamora, é á la Condesa de Alburquerque su Señora, por los quales les ficieron saber como aquella villa estaba frontera de Portogal, é era villa muy fuerte, é estaba en comarca de Salamanca é de Cibdad Rodrigo: é si Nuño Nuñez por alguna manera non se toviese por contento, podria dar aquel logar á los de Portogal, é acogerlos por él, é que seria la villa pérdida, é toda la comarca en peligro; é que les pedian por merced que pensasen en ello; ca si aquel Alcayde alli avia de estar, ellos dejarian la villa de Ledesma, é se irian á otra parte, pues non querian tener en aventura sus cabezas é mugeres é fijos, é mas la verdad de la lealtad que debian guardar á la Corona de Castilla, é á su Señora la Condesa de Alburquerque. E el Rey, é sus Tutores, é los de su Consejo entendieron lo que los de Ledesma les enviaban decir, é dubdaron mucho si las treguas de Portogal se farian, las quales se trataban estonce, ó si avria guerra; é cataron manera como Nuño Nuñez dexase el alcazar de Ledesma, é fablaron con él, é ficieronle contento en al, é dexó el dicho alcazar de Ledesma.

CAPÍTULO VIII.

Como se otorgaron las treguas entre los reyes de Castilla é Portogal.

Uno de los mensageros que trataban las treguas con Portogal llegó al Rey á Zamora, segund que suso avedes oido, é dixo al Rey como los de Portogal non querian facer nin otorgar las treguas, salvo con ciertas condiciones, é que ellos non se atrevian á las otorgar nin consentir en el dicho trato, por quanto les parescia muy fuerte é non á honra de Castilla, é que sobre esto acordaron que el uno dellos llegase al Rey é á sus Tutores é los de su Consejo, é les requiriesen como era su voluntad

de facer en este fecho. E el Rey é los Tutores é los del su Consejo dixeron que la voluntad del Rey era que las dichas treguas se ficiesen é otorgasen con las condiciones que eran tratadas; ca entendian todos que las treguas complian mucho á servicio del Rey, estando la pequeña edad en que era, é el sosiego del su Regno, é los atrevimientos que se facian en él, é que non les complia aver guerra con ningunas gentes. Otrosi, que con Portogal non tenia razon de aver guerra; ca el Rey Don Enrique non demandaba el Regno de Portogal, nin los Portogueses á él cosa ninguna; é si la Reyna Doña Beatriz, muger que fuera del Rey Don Juan, avia alguna demanda contra Portogal, que mejor le podria el Rey Don Enrique ayudar despues que fuese en buena edad, que non agora, que non podia aver recabdo en el Regno por muy pocos dineros que estaban prestos para la guerra, caso que la quisiesen facer, é los Señores é los Omes de armas non tan bien contentos nin mandados como complia. E mandó el Rey á los dichos mensageros que luego firmasen las treguas con las condiciones que eran ordenadas, é que non posiesen en ello otra luenga; ca si de otra guisa lo ficiesen, sopiesen de cierto que farian en ello pequeño servicio al Rey, é grand daño al Regno. E los mensageros pidieron al Rey é á los Tutores é á los del Consejo que ge lo diesen todo por escripto, firmado del nombre del Rey, é de los sus Tutores, é sellado con el sello del Rey, é signado de Escribano de su Cámara. E ellos ficieronlo asi, é dieronles cartas del Rey las que complian en esta razon, é enviaron firmar las dichas treguas con Portogal (1).

CAPÍTULO IX.

De algunos escandalos que ovo en la ciudad de Zamora, é como fueron detenidos el Arzobispo de Toledo é Juan de Velasco.

Estando el Rey en Zamora, los Tutores que y eran con él non estaban entre sí bien acordados, é de cada dia recrescian muchas dubdas entre ellos, é cada uno dellos traia las compañas que mas podia. E el Arzobispo de Toledo, quando vió este fecho en tal estado, dixo que se queria ir para su tierra, é que non queria estar alli; pero dixo que seria bien de cobrar al Duque de Benavente é contentarle, antes que non dejarle asi dubdoso en el servicio del Rey; é todos le dixeron que en aquello decia bien. Otrosi dixo el Arzobispo quél querria, si á ellos ploguiese, que se librasen antes que de alli partiese algunas cosas razonables que les él diria por escripto, que eran servicio del Rey. E á la otra parte plogo; é el Arzobispo de Toledo dió un escripto, en el qual se contenia esto: Primeramente que al Duque de Benavente le fuesen librados aquellos maravedis é quantia razonable quel Rey ordenase de le dar cada un año; é si algo le fincase por cobrar del tiempo pasado, se lo pagasen, é eso mesmo á los Vasallos del Rey que guardaban al dicho Duque. Otrosi quel Duque estoviese en su tierra, si el Rey non le oviese menester para guerra, é que non viniese á la Corte, por quanto estaba en rescelo de algunos privados; empero si guerra oviese, que le librase el Rey gentes é dineros, é fuese á servir á la frontera que le mandase; é que esto pedia el Arzobispo entendiendo que era servicio del Rey en asosegar al Duque que non pusiese otro bollicio. Otrosi demandó el Arzobispo, que á Don Diego Furtado de Mendoza le contentasen en razon del oficio del Almirantazgo, sobre que avia quistion con Don Alvar Perez de Guzman, segund diximos ya. Otrosi, que diesen á Juan de Velasco la Camareria entera del Rey, segund la ovieran los otros Camareros mayores del Rey, porque Juan de Velasco fuese contento. Otrosi, que á Juan Alfonso de la Cerda, sobre razon del oficio del Mayordomazgo del Infante Don Ferrando, hermano del Rey que de primero tenia, é agora le dieran á Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, que le compliesen por derecho. E á estas cosas respondieron el Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, que eran Tutores, en esta manera: Primeramente, á lo que decia el Arzobispo de Toledo, que diese el Rey al Duque de Benavente en cada año la quantía razonable que entendiese que debia aver segund fuera ordenado, é que si algo le fincase á él é á sus Guardadores de cobrar del tiempo pasado que ge lo pagasen, que le placia al Rey, é asi lo mandaba á los sus Contadores. Otrosi, á lo que decia quel Duque estoviese en su tierra, salvo aviendo guerra al Rey, é estonce, dandole dineros é gentes, iria á do el Rey mandase, dixeron, que placia al Rey que estoviese el Duque do quisiese, é quando le ploguiese venir al Rey, quel Rey le faria merced é todo buen acogimiento; é si menester ó guerra oviese en el Regno, quel Rey le libraria gentes é dineros, en guisa quél fuese contento, é podiese bien servir al Rey. Otrosi, á lo que decia que contentasen á Don Diego Furtado de Mendoza en razon del oficio del Almirantazgo, dixeron, que bien sabia el dicho Arzobispo como estando el Rey en Medina del Campo fuera por su mandado del Rey encomendado este fecho de la quistion que Don Alvar Perez de Guzman é Don Diego Furtado de Mendoza avian sobre el Almirantazgo, al Arzobispo de Santiago, é al Maestre de Calatrava, é á Pero Lopez de Ayala, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñiga, en tal manera, que lo que tres de ellos juzgasen valiese; é que pocos dias avia quel Arzobispo de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Pero Lopez de Ayala dixeron que fallaban que Don Alvar Perez de Guzman avia derecho en el oficio del Almirantazgo, é quel Rey ficiese enmienda é merced á Don

(1) Es de presumir que para otorgar las treguas caminaron los Portugueses de acuerdo con el Rey de Inglaterra, pues en la Coleccion de *Rimer* se halla un poder de Ricardo II, dado en *Westm.* á 16 *de Abril de* 1393, á favor de Waltero Blount y Willelmo de Par, Caballeros, y de Henrico de Bowet, Arcediano de Licolnia, para tratar en su nombre y el de sus Reynos, dominios, súbditos y aliados, paz y concordia final y perpétua, ó treguas temporales, con los plenipotenciarios de su adversario de España.

Diego Furtado en al. Otrosi Juan Furtado de Mendoza é Diego Lopez de Stuñiga dixeron el contrario de esto, que fallaban que Don Diego Furtado avia derecho al Almirantazgo, é quel Rey ficiese á Don Alvar Perez enmienda. E la parte de Don Alvar Perez decia que pues los tres dieran en uno sentencia, que valia, segund el mandamiento quel Rey ovo fecho en este caso: é la parte de Don Diego Furtado decia, que apelaba de aquella sentencia, é que sobre esto se viese aquello que era derecho. Otrosi, á lo que decia el Arzobispo que diesen á Juan de Velasco la Camareria del Rey entera, segund la solian aver los otros Camareros que fueran ante dél, respondieron, que bien sabia el dicho Arzobispo como el Rey Don Juan en el testamento que fizo mandó que Juan de Velasco oviese la Camareria entera, é fuese Camarero de su fijo el Rey Don Enrique; pero que non levase Camareria, que era dineros ciertos que algunos Camareros levaban del sueldo (1); é que non debiendo ellos ir contra el testamento, este fecho que atañia á Juan de Velasco, pues el Arzobispo era uno de los Tutores, le dejaban en su cargo é conciencia, é que le librase segund derecho. Otrosi, á lo que decia el Arzobispo en razon del Mayordomazgo del Infante Don Ferrando que toviera Juan Alfonso de la Cerda, é le dieran despues á Pero Suarez de Quiñones, que fuese librado por derecho, respondiéronle que les placia. E el Arzobispo de Toledo, oida la respuesta que le dieron, dixo que se tenia por contento, salvo en lo que atañia á Juan de Velasco; ca por derecho bien veia él que non podia aver los derechos de la Camareria que demandaba, segund el testamento del Rey Don Juan, é que él non lo tomaria á su cargo para lo librar; pero que debian catar el tiempo, é como era razon contentar á tal Señor é Caballero como Juan de Velasco, por los servicios que su padre Pedro de Velasco ficiera á los Reyes Don Enrique é Don Juan, que moriera en su servicio sobre Lisbona, é por el estado que Juan de Velasco tenia, que era grande, é complia tenerle contento, segund contentaron á otros, pasando algunas cosas de las quel Rey Don Juan ordenara en su testamento, por quanto entendieran que asi complia al servicio del Rey. E ellos le respondieron, que se non atrevian á lo facer, porque era contra el testamento; ca si por contentar Caballeros lo oviesen de facer, que muchos libramientos tales se avrian á facer en el Regno. E estando los fechos en este estado, ovo algunos que dixeron que el Arzobispo se queria ir dende á tres dias, é que iba muy mal pagado é mal contento, é decia que quando fuese en su tierra, entendia enviar sus cartas por todo el Regno, por las quales enviaria decir el mal regimiento que se facia en la Casa del Rey, é que avian fecho coger en el Regno veintena de todas las cosas que se compraban é vendian é seis monedas, é otras grandes contias, é que esto ficieran coger non lo demandando al Regno segund los Reyes lo acostumbraban siempre facer. E de tales razones como estas se decian muchas contra el Arzobispo: si eran ciertas, ó non, non se sabia. Otrosi decian que Juan de Velasco decia que si el Arzobispo partiese de Zamora, quél se iria para Villalpando, un logar suyo que es cerca de Benavente, é aviale avido en casamiento con su muger, fija de Mosen Arnao de Solier, que decian Lemosin, é que non estaria en la Corte del Rey. E los de la otra partida, pensando que si el Arzobispo partiese de Zamora, en la manera que los fechos estaban, non se escusaria de aver grand bollicio en el Regno, fablaron entre sí que seria bien que fuesen detenidos en Zamora el Arzobispo de Toledo é Juan de Velasco, fasta que fuesen seguros dellos. E un dia martes de carnestolendas fueron al palacio del Rey de mañana, é vino y el Arzobispo, é le ficieron decir quel Rey queria que le entregase los castillos que tenia, por ser seguro dél: eso mesmo enviaron decir á Juan de Velasco, que estaba en su posada. E el Arzobispo de Toledo, quando le demandaron los castillos, dixo, que él nunca ficiera cosa contra el servicio del Rey porque oviese á dejar los castillos que tenia; ademas que eran de la Iglesia de Toledo. E fincó en el palacio del Rey esa noche en una Cámara detenido. Otrosi, Juan de Velasco vino al Rey, é mandaron á Juan Furtado de Mendoza que le toviese en su guarda sobre omenage; pero que non se partiese dél: é asi se fizo. E fué luego tratado quel Arzobispo de Toledo diese en arrehenes los castillos de Talavera, é Uceda, é Alcalá la Vieja, que los toviesen Juan Furtado de Mendoza, é Diego Lopez de Stuñiga, é Ruy Lopez de Avalos, Camarero del Rey, fasta quel Rey compliese los catorce años, é despues ficiesen como les el Rey mandase. El Rey partió estonce de Zamora, é vino para Toro. E el Arzobispo prometió de dar los castillos, é asi lo fizo; é luego partió de la corte, é se fué para su Arzobispado; pero fincó puesto entredicho por esta razon en la Corte del Rey, é en tres Obispados, que eran Zamora é Palencia é Salamanca, por el detenimiento que fué fecho en la persona del Arzobispo: é segund derecho asi avia de ser. Otrosi Juan de Velasco al comienzo fué tratado que diese tres castillos suyos en arrehenes, que eran las torres de Medina de Pomar, el alcazar de Briviesca, é el castillo de Arnedo, é que los toviesen omes buenos de la cibdad de Burgos; empero despues dió el castillo de la cibdad de Soria, que tenia por el Rey, á Juan Furtado de Mendoza, é fue suelto, é non le demandaron mas los otros castillos. E deste detenimiento que se fizo al Arzobispo de Toledo, é á Juan de Velasco en Zamora anduvo grand tiempo en este Regno, asi en boca de los mayores, como de los menores, un decir breve en manera de proverbio, que decia en esta guisa: «Fechadole a el agraz Ferrezuelo á Manchagaz; pero »si Manchagaz se suelta, Ferrezuelo es en revuel»ta.» E en este decir facian al Arzobispo de Santiago Ferrezuelo, é al Arzobispo de Toledo Man-

(1) Eran cuarenta mil al millar de los sueldos que se pagaban. Véase *la Crón. del Rey Don Pedro*, Año I, cap. 14.

chagas. E llegó por tiempo la cosa que vinieron maneras porque el Arzobispo de Santiago salió del Regno, é perdió su Arzobispado, é oficios é mercedes que avia en la casa del Rey, é fuese á Portogal, é obedesció al intruso de Roma, é diole el Arzobispado de Braga, é morió allá, segund contará la Historia en su lugar.

CAPÍTULO X.

Como vinieron al Rey mensageros del Rey de Francia.

Estando el Rey en Toro vinieron á él mensageros con cartas del Rey de Francia, é por la creencia le dixeron que al Rey de Francia le era dicho que algunos Señores de su Regno non eran asi obedientes á él como debian, de lo qual le pesaba mucho; é por tanto le facia saber que como quier que fuese con él aliado en amistad con ciertas condiciones para le ayudar, empero, por quanto él era en pequeña edad, el Rey de Francia estaba presto de le ayudar con su cuerpo é gentes mas que por las cartas de las ligas se contenia. Otrosi, truxeron cartas del Rey de Francia para todos los Señores é Grandes omes del Reguo de Castilla, por las quales les enviaba rogar que quisiesen ser obedientes á su Rey é su Señor el Rey de Castilla; é eso mismo truxeron cartas para todas las cibdades é villas del Regno sobre esta razon. E el Rey ge lo gradesció mucho, é fizoles mucha honra á los mensageros; é envió sus cartas de muy buena respuesta al Rey de Francia con ellos, é partieronse del Rey en Toro.

CAPÍTULO XI.

Como se vió el Arzobispo de Santiago con el Duque de Benavente, é de la pleytesia que fizo.

Despues desto ovo el Rey su consejo, quel Arzobispo de Santiago se viese con el Duque de Benavente, é se catase manera como le podiese traer á su servicio, é non andoviese asi apartado. E por ser el Arzobispo de Santiago seguro para se ver con el dicho Duque, tratóse que el Duque entregase el castillo de Oterdefumos, que era suyo, á un Caballero que se decia Alfonso Enriquez, fijo del Maestre de Santiago Don Fadrique, que era primo del Duque, é por su bondad el Arzobispo de Santiago fiaba dél. E fincó asosegado quel Duque é el Arzobispo se viesen en aquel castillo de Oterdefumos, en poder é fialdad de Alfonso Enriquez, é que non toviese cada uno de ellos mas que sus servidores. E fué fecho asi, é el Arzobispo de Santiago trató con el Duque en esta manera: Primeramente quel Rey le diese cierta contia en cada año para mantener su estado é sus gentes. Otrosi que le diese sesenta mil francos para ayuda del casamiento, casando en qualquier partida que le ploguiese al dicho Duque, todavia non casando en Portogal. Otrosi que si algunos daños el Duque ficiera en algunas tierras de caballeros, é ellos en las suyas, que esto el Arzobispo é otros caballeros lo viesen é lo igualasen. E al Duque plogo dello, é asosegó con el Arzobispo de se ir luego para el Rey, tanto que oviese enviado sus compañas que tenia ayuntadas. E el Arzobispo de Santiago vínose para el Rey, é fallóle en Dueñas, é contóle como eran los fechos asosegados con el Duque; é plogo al Rey dello, é fizo el Rey los libramientos del Duque segund era tratado, é juróle asi él é los sus Tutores que alli eran con él.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey fué á Burgos, é el Duque de Benavente vino á la su merced.

El Rey, despues que sopo del Arzobispo de Santiago lo que avia tratado, é como el Duque de Benavente se venia luego á la su merced, partió de Dueñas, é fuese para Burgos, á do vino el Duque. E como quier quel Arzobispo de Santiago avia tratado con él que porque fuese seguro de su venida daria en arrehenes un su sobrino, é un fijo de Juan Furtado de Mendoza, é otro fijo de Diego Lopez de Stuñiga, por quanto estos dos Caballeros estaban en la guarda del Rey, despues dixo el Duque que non queria arrehenes ningunas, salvo venirse luego á la merced del Rey. E asi lo fizo, ca vino al Rey, é fué dél bien rescevido; é dende adelante el Duque non se partia del Rey do quier que fuese.

CAPÍTULO XIII.

Como el Rey ovo nuevas que las treguas con Portogal eran firmadas.

Estando el Rey en Burgos, ovo cartas de los mensageros que enviara en Portogal como allegaron á Lisbona é firmaron las treguas por quince años, é fueron pregonadas mediando el mes de Mayo del dicho año. E como quier que las condiciones de las treguas non fuesen á ventaja de Castilla como debian, pero plogo al Rey dellas, por quanto complia aver paz é sosiego en todo su Regno, fasta quél fuese en mayor edad. E mandólas luego pregonar en su Corte é en todos sus Regnos; é mandó complir, asi en arrehenes como en lo al, todo lo que sus embaxadores juraron é firmaron en su nombre en razon de las dichas treguas.

CAPÍTULO XIV.

Como llegaron al Rey mensageros del Duque de Alencastre.

En estos dias llegaron al Rey mensageros del Duque de Alencastre, su suegro, padre de la Reyna Doña Catalina su muger, é eran dos Caballeros é un Dotor. E los dichos mensageros vinieron al Rey, por quanto, segund avemos contado de suso, quando se ficieron los tratos entre el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre, fué una condicion quel Rey de Castilla é sus herederos diesen al dicho Duque é á su muger la Duquesa Doña Costanza, é á qualquier dellos en quanto viviesen, en cada año quarenta mil francos de oro, puestos en la cibdad

de Bayona á ciertos plazos é so ciertas penas, segund que en los tratos era contenido. E avia ya dos años é mas que la dicha contia non era pagada al Duque de Alencastre é su muger, é esto era por las contiendas que en el Regno oviera despues quel Rey Don Juan finará. E los mensageros del Duque demandaban todo lo debido, con las penas é posturas que despues acá eran recrescidas; é el Rey fizo tratar é fablar con ellos; é despues de muchos tratos, dixeron los embaxadores que los Duque é Duquesa sus señores, por honra de la Reyna Doña Catalina, su fija, se partian de las penas é posturas, con tanto quel principal les fuese pagado. E el Rey agradesciógelo mucho, é mandóles pagar lo que les era debido: é enviaron la dicha paga á Bayona de Gascueña, é fincó todo esto asosegado (1).

CAPÍTULO XV.

Como el legado del Papa trató que fuesen tornados sus castillos al Arzobispo de Toledo, é alzó el entredicho.

Dicho avemos como quando Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, fué detenido en su persona en la cibdad de Zamora ovo dado ciertos castillos en arrehenes; é porque segund los derechos de la Iglesia, quando alguna persona Eclesiastica, asi como Perlado, es detenida, debe ser puesto entredicho en el Arzobispado ó Obispado donde fuere esto, é en dos Obispados los mas cercanos dél; otrosi todos los que en el fecho se acaescieren fuesen en sentencia de excomunion, é do ellos estoviesen non fuesen dichas horas: por ende estaba entredicho el Obispado de Zamora do el Arzobispo fuera embargado, é otrosi los Obispados de Salamanca é de Palencia, é do el Rey iba non se decian horas; é todos estaban muy quejados desto. E estonce era llegado al Rey el Obispo de Alvi, Legado del Papa Clemente VII, del qual diximos que era venido otra vez á Madrid luego que el Rey regnara; é estonce era Obispo de Sant Ponce, é agora dieronle este otro Obispado que decian de Alvi. E el Legado, viendo como por el entredicho que era puesto por el fecho del Arzobispo de Toledo, estaba el Rey muy quejado, é todos los Señores que con él andaban, trató como fuesen tornados al Arzobispo de Toledo sus castillos que avia dado en arrehenes, é fuese alzado el entredicho. E al Rey, é á todos los de su Consejo plogo mucho dello en se facer asi; é el Rey llegó un dia á la Iglesia de Santa Maria de Burgos, é alli presente el Legado, dixo que los castillos que avia dado el Arzobispo de Toledo en arrehenes le fuesen tornados, en manera quel Arzobispo de Toledo fuese contento; é ficieron omenage los que los tenian de los entregar al Arzobispo de Toledo ó á su mandado. E esto fecho, alzó el Legado el entredicho, é absolvió á los que en esto se acaescieron (2). E esto se fizo en el mes de Julio deste año.

CAPÍTULO XVI.

Como el legado del Papa fabló con el Rey sobre que fuera dicho al Papa que los beneficios que tenian los estrangeros eran embargados; é como el Rey de Francia envió sus mensageros al Rey sobre ello.

Segund creemos que avedes oido, en vida del Rey Don Juan, en muchas Cortes quél ficiera, le fué requerido é suplicado por todos los del Regno que fuese la su merced de non querer consentir que los sus naturales é subditos de los Regnos de Castilla é de Leon fuesen asi agraviados, que los de otras naciones oviesen obispados é beneficios en sus Regnos, é los suyos non los oviesen en otras partes (3). E despues quel Rey Don Enrique regnó, le fué suplicado lo mesmo por todos los de su Regno en las Cortes que fizo en Madrid luego que regnó, é despues en Burgos en las segundas Cortes que alli fizo. E parecia quel Papa non curaba dello; antes agora nuevamente daba é diera beneficios á franceses, é á otros que non eran naturales del Regno; é por esta razon, á pedimento de todo el Regno fueron dadas cartas, que fuesen embargadas las rentas que en las Iglesias de Castilla é de Leon eran debidas á los tales estrangeros, é les non recudiesen con ellas. E fizose asi, ca dió cartas el Rey que non recudiesen á estrangeros algunos con beneficios en estos Regnos. E el Papa, desque lo sopo, envió este Obispo de Alvi al Rey Don Enrique; é otrosi el Rey de Francia, á pedimento del Papa é por ruegos de algunos Cardenales que avian beneficios en Castilla, envió de su parte rogar al Rey de Castilla que quisiese desembargar las rentas de los dichos beneficios á estrangeros, diciendo quel Papa de aqui adelante non entendia dar los beneficios en los Regnos de Castilla é de Leon, salvo á los naturales dellos. E sobre esto ovo muy grand consejo é porfia en la Corte del Rey; pero los mas tenian que era bien é cosa razonable que los Regnos de Castilla é de Leon oviesen esta regla é orden, que los beneficios de las Iglesias los oviesen antes los naturales dende que los estraños, ca desto venian muchos bienes é provechos al Regno: lo primero que los Clerigos que han de regir é gobernar las Iglesias, asi Perlados, como otros, mejor era que fuesen del Regno que de otras partes, para regir é gobernar los subditos que á ellos son encomendados; ca mejor los entenderian que si fuesen Franceses, ó Alemanes, ó de otras naciones. Otrosi, que muchos omes nobles, é cibdadanos del Regno pornian sus

(1) En la coleccion de Rimer hay una cédula de Ricardo II, Rey de Inglaterra, dada en Westm. á 13 de Julio de 1391, en que haciendo relacion de estos tratos del Rey Don Juan con el Duque y Duquesa de Lancáster, concede salvo conducto á las gentes que el Rey Don Enrique enviase á Bayona con el dinero. Desde entónces hasta el tiempo de que habla el Cronista, iban corridos más de dos años.

(2) Véase en las *Adic. á las Notas* cómo refiere este acto el Doctor Eugenio Narbona en la vida del Arzobispo Don Pedro Tenorio.

(3) En el cap. 7 del Año XI°, pág. 314 de la Crónica del Rey Don Juan I, se refieren las quejas que los Grandes y Procuradores de ciudades le dieron sobre esto en las Cortes de Guadalajara, y lo que se ordenó.

fijos á deprender é saber sciencias quando sopiesen que les serian probeidos é avrian parte de tales beneficios. Otrosi, que grand quantia de moneda de oro é de plata non saldria del Regno á otras partidas como agora facen. Otrosi, que lo mas principal desto, que era ser grand denuesto á los Regnos de Castilla é de Leon en pasar asi lo que los otros Regnos non sofrian, se escusaria de aqui adelante; é asi, segund esto, todos acordaban que era bien é servicio de Dios é del Rey é provecho del Regno, que los tales beneficios non los oviesen estrangeros. Empero despues desto algunos privados del Rey, porque les proveyesen de algunos beneficios para sus parientes, que estaban vacos, ó de los que vacasen adelante, é por ruego, é por ayudar á algunos amigos que avian fuera del Regno, facian tanto, que los rescevian á los beneficios que ganaban en este Regno; é asi non se guardaba el ordenamiento.

CAPÍTULO XVII.

Como el Rey Don Enrique tomó el regimiento é gobernacion del Regno antes de aver complido los catorce años.

Segund que se contiene en el Testamento quel Rey Don Juan fizo, mandó que los Tutores que dexaba á su fijo el Rey Don Enrique oviesen é gobernasen la tutoria fasta que compliese los catorce años. E por quanto los dichos Tutores non se acordaron en uno, ovo algunas porfias entre ellos, por las quales cada uno facia sus libramientos como queria, sin guardar la ordenanza del Testamento, é esto por ayudar cada uno á sus amigos; é en tal manera se facian, que ellos mismos decian que non se facia como se debia. E tanto anduvo este fecho en poca ordenanza, quel Rey Don Enrique, magüer non era en edad, ca non avia complido los catorce años, dixo quél non consentia que los dichos sus Tutores quel Rey su padre le dexara, gobernasen mas, é quél queria tomar el regimiento é gobernamiento de su Regno. E asi lo fizo; é en la primera semana del mes de Agosto, que eran dos meses antes que compliese los catorce años, fuese al monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de Burgos, é en su asentamiento, como pertenescia á Rey, estando presente el Obispo de Alvi, Legado del Papa, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é Don Fadrique, Duque de Benavente, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é otros Señores é Caballeros, dixo el Rey públicamente que él tomaba en sí el gobernamiento de sus Regnos, é que dende aquel dia en adelante ninguno non se llamase su tutor, nin gobernase en su Regno. E Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, que estaba presente, é era uno de los Tutores, le respondió en esta manera:

«Príncipe muy alto, é muy poderoso señor Rey »de Castilla é de Leon. Leese que la bienaventu»ranza del mareante non es de loar en el comienzo, »nin el medio, mas solamente quando llega á puer»to é consumacion buena de su viage. E para esto, »el que tal puerto desea cobrar ha de aver tres co»sas: la primera es omildad, la segunda discrecion, »la tercera facer buenas obras; é el que estas tres »virtudes oviere, con razon será loado, ca llegó á »buen puerto. E, Señor, en nombre de mis señores »los vuestros Tutores que aqui son, é por los que »aqui non son, digo, que loado sea Dios, en vues»tro regimiento han vuestros Tutores guardado es»tas tres virtudes, con las quales, gracias á Dios, »cobraron é han avido buen puerto. Lo prime»ro, Señor, ellos ovieron en sí omildad, ca sofrie»ron muchas sosañas, é muchas quejas de grandes, »é medianos é pequeños, po r guardar vuestro ser»vicio. Otrosi ovieron discrecion; é si espendieron »ellos mas largamente de vuestros tesoros de lo »que debieran, esto, Señor, se fizo teniendo que »todo sosiego é enmienda que ellos podiesen poner »en vuestro Regno entre los grandes Señores, con»tentando aun á los otros Señores menores, que era »discrecion, é forzado de lo facer é complir, aun»que el dinero se gastase, porque vos, quando á la »vuestra edad complida llegasedes, fallasedes vues»tro Regno entero é unido; ca las rentas, loado »sea Dios, cada año vienen, é lo que se daba, en »los vuestros se despendia. Otrosi, Señor, ovieron »los vuestros Tutores buena conversacion; ca, loa»do sea Dios, en tan grand regimiento como era »este, non era maravilla aver algunas discordias »é ruidos é quejas; empero, Señor, non ovo muer»tes, nin cruezas, como ovo en algunas tutorias de »los Reyes vuestros antecesores, segund se lee en »las Corónicas, é se acuerdan hoy dello algunos »omes antiguos que son vivos é lo vieron. E, Se»ñor, con estas tres cosas que los vuestros Tutores »ovieron en sí é guardaron, loado sea Dios, vos »entregan el dia de hoy el regimiento de vuestro »Regno entero é sin mancilla. Otrosi, Señor, falla»ron el vuestro Regno en tributo de pagar decena »de las vendidas é compras, segund pasara en tiem»po del Rey Don Juan, vuestro padre, é del Rey Don »Enrique, vuestro abuelo, algund tiempo; é luego »en el comienzo del regimiento lo tornaron á vein»tena, que es la mitad menos. Otrosi, Señor, la guer»ra de Portogal era ya llegada, é la tregua salida; »é considerando vuestra edad, pusieron las treguas »mas alargadas, dando sus sobrinos, fijos de sus her»manos, é los fijos propios, los quales están en ar»rehenes por vuestro servicio. Otrosi, Señor, la »guerra con el Rey de Granada, que esperaban que »luego que vos regnastes seria, por quanto luego »morió el Rey de Granada, asosegaronla por tiem»po cierto, fasta que vos ayades mayor edad, é po»dades ir allá, é facer guerra como debedes á los »Moros vuestros enemigos. Otrosi, Señor, las ligas »é amistades quel Rey Don Juan vuestro padre vos »dexó con la Casa de Francia, renovaronlas é afir»maronlas como complia á vuestro servicio. Otrosi, »Señor, debdas que debiades pagar al Duque de »Alencastre é á la Duquesa, vuestros suegros, de »los quarenta mil francos que vuestro padre vos

»dexó obligado en cada año fasta tiempo cierto, »pagaronlas sin las penas nin posturas que eran »corridas. Otrosi, Señor, loado sea Dios, un alme»na de vuestro Regno, nin aldea llana non vos fa»llesce, nin fué enagenada; é todo enteramente vos »lo entregan. E por tanto, Señor, los vuestros Tu»tores son llegados á buen puerto, é de buena ven»tura, pues que de las mercaderias que les fueron »encomendadas vos han dado esta cuenta que aqui »avemos dicho. E por ende, Señor, vos piden por »merced, que si en alguna cosa, por non lo poder »mejor alcanzar, vos han fallescido, que sean per»donados.»

E el Rey dixo que él era cierto que todo lo que ellos ficieran fuera fecho á buena entencion, é que él era tenudo de les facer mucha merced por ello. E de aquel dia en adelante ninguno de los Tutores non firmó cartas, nin fizo libramientos por sí.

CAPÍTULO XVIII.

Como el Rey Don Enrique envió mandar á los de sus Regnos que viniesen á Cortes que queria facer en la villa de Madrid.

El Rey Don Enrique é los del Consejo acordaron facer Cortes desque oviese complido la edad de los catorce años; é esto por muchas razones: la primera, por quanto los sus Tutores en los tres años de la tutoria que tuvieron, por muchas vueltas que recrescieron en el Regno ovieron de acrescentar tierras é caballeros, é tenencias de castillos, é mercedes, é mantenimientos, é raciones, é quitaciones en muy mayor quantia que las dejara el Rey Don Juan, su padre; é en tal estado eran puestas, que las rentas del Regno non lo podian complir; ca llegaba la despensa quel Regno facia en estas cosas á treinta é cinco quentos é mas cada año; é por tanto convenia poner en ello algund remedio; lo qual non se podia facer sin ayuntar Cortes, é que todos viesen qué ordenanza se podia facer en ello, é lo que complia de facer en esto lo mas sin escándalo que podiese ser, porque el servicio del Rey fuese guardado é el Regno non se gastase con grandes pechos. Otrosi, eran necesarias de se facer las dichas Cortes, por quanto en las pleytesias que fueron fechas entre el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre, quando el dicho Duque é la Duquesa renunciaron el derecho, si le avian, al Regno de Castilla, é se fizo el casamiento de la Reyna Doña Catalina su fija con el Príncipe Don Enrique, fué fecho un capítulo, que despues quel Príncipe Don Enrique, que agora es Rey, compliese los catorce años, se ficiesen Cortes en el Regno de Castilla, é alli fuesen ratificados todos los tratos, é quel Rey Don Enrique rescivieso por su muger legítima á la dicha Doña Catalina, por quanto el casamiento era ya firme, pues el Rey era en edad de los catorce años, é le otorgaba. Otrosi, eran necesarias las dichas Cortes, por quanto en el trato de las treguas de los quince años que se pusieron con Portogal, eran ciertos capítulos, que desque el Rey Don Enrique compliese los catorce años los confirmase é aprobase, é firmase las dichas treguas segund los capítulos en ellas contenidos. Otrosi, eran aun complideras las dichas Cortes, porque el Rey Don Enrique confirmase las ligas é amistades que avia con el Rey de Francia, segund los tratos que avian en uno. E por todas estas razones el Rey envió sus cartas á todos los Señores é Perlados é Ricos omes é Caballeros, é cibdades é villas, que viniesen á la villa de Madrid, é que fuesen y en fin del mes de Septiembre deste año, porque con su consejo dellos pudiese ver é ordenar aquello que entendiesen que complia á su servicio é provecho de sus Regnos.

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey Don Enrique, en quanto se ayuntaban las Cortes, fué á tomar el Señorío de Vizcaya.

Despues quel Rey Don Enrique ovo enviado sus cartas por todo su Regno que viniesen á las Cortes que él entendia facer en Madrid, ovo su consejo, que por que los que avian de venir á las Cortes non se llegarian en espacio de dos meses, que en este tiempo podria él ir á rescevir el Señorio de Vizcaya. E como quier que la tierra de Vizcaya pertenecia á él é era suya, empero han fuero que el Señor por su cuerpo vaya allá personalmente, é faga juntas é juras las que deben alli ser fechas. E el Rey por esto acordó de llegar á Vizcaya; é levó consigo pocas compañas, por quanto la dicha tierra non es abastada de viandas, é es tierra fragosa; é fueron con él el Infante Don Ferrando, su hermano, é Don Lorenzo Suarez, Maestre de Santiago, é ciertos Caballeros (1). E llegó á una villa de Vizcaya que dicen Bilbao, é dende envió sus cartas á todos los Vizcaynos, que viniesen á un logar do acostumbran ayuntarse. E despues otro dia partió de Bilbao, é llegó á una sierra que dicen en vasqüence Arechabalaga, que quiere decir en lengua de Castilla, Robre ancho, é alli falló á los Vizcaynos fijosdalgo; é como son enemistados entre sí, cada vando dellos estaba apartado con sus compañas. E en otra parte falló muchas compañas, que se llamaban la Hermandad de Vizcaya, que desque el regnara eran puestos en hermandad por rescelo de los mayorales de la tierra, si quisiesen atreverse á facer algund daño, para non ge lo consentir. E el Rey desque llegó en aquella sierra, los de la tierra é la Hermandad é todos en uno le pidieron que les confirmase é jurase sus buenos usos é buenas costumbres que avian de los Señores que fueron de Vizcaya; é el Rey respondió que le placia. Otrosi, los de la Hermandad de Vizcaya, que aquel dia

(1) Sin embargo de que el Cronista en el cap. XII anterior dice que el Duque de Benavente, desde que vino á la merced del Rey estando en Búrgos, *no se partió del do quier que fuese*, no le acompañó en este viaje á Vizcaya, pues se hallaba en su villa *de Mansilla á 17 de Sept.* donde hizo donacion á Don Alonso Enriquez, su primo hermano, de Villabraxima, cerca de Oterdefumes, con todos sus derechos y pertenencias. *Memorial del Marqués de Alcañizas sobre que no podian ser confiscados los Estados del Almirante su padre, fól. 21.*

alli estaban ayuntados, le pidieron tres peticiones: la primera, que pues él non era señor de la dicha tierra fasta que personalmente vino alli á les jurar sus fueros, é á los rescevir por suyos, que ellos non eran tenudos de le dar las rentas de los años pasados desque el Rey Don Juan su padre finara; é que fuera la su merced de mandar á su Tesorero de Vizcaya que ge las non quisiese demandar. Lo segundo le pidieron por merced, que por quanto ellos por su servicio, é por aver mayor justicia avian fecho Hermandad en Vizcaya con ciertos capítulos é condiciones, que fuese la su merced de la confirmar. Lo tercero le pidieron, que por quanto en la dicha tierra de Vizcaya non avia riepto, segund que era en Castilla é en Leon, é que por esta razon algunos se atrevian á facer muertes é otros males, que fuese su merced de les dar é otorgar que oviese en la dicha tierra de Vizcaya riepto, segund que le avia en Castilla é en Leon. E sobre la respuesta de estas tres peticiones ovo muchos debates, ca algunos vizcaynos lo contrariaban; pero finalmente fué acordado por el Rey é por los de su Consejo, que alli eran con los Vizcaynos, que el Rey les respondiese por un escripto que decia desta manera:

«Yo el Rey: Confirmo á todos los del mi señorío »de la mi tierra de Vizcaya vuestros buenos usos, »buenas costumbres, é privilegios é quadernos, se»gund vos fueron guardados por mis antecesores »fasta aqui. E á lo que decides é demandades de la »confirmacion de la Hermandad, otrosi de las ren»tas que avedes á dar del tiempo pasado, é del »riepto, vos digo que antes que salga de la tierra »de Vizcaya avré mi acuerdo con los del mi Con»sejo é con vosotros sobre ello, é ordenaré aquello »que fallare que es mi servicio é provecho de la »tierra de Vizcaya.»

Esta respuesta les dió el Rey, por quanto ellos pedian que antes que partiese de alli, les otorgase todas estas cosas que diximos que demandaban, é fuera muy grave de facer asi rebatadamente é responder fasta el Rey aver su consejo sobre ello. E los de Vizcaya se tovieron por bien contentos de la respuesta, é llegaron estonce todos al Rey, é le besaron la mano é le tomaron por su Señor. E luego le pidieron que les ficiese jura de les guardar sus fueros é privilegios segund que lo avia dicho, que asi era de fuero de se facer, é que esta jura se avia de facer en una iglesia que era á media legua de alli, que dicen Larrabezúa. E el Rey dixo que le placia; é tornó á la dicha Iglesia de Larrabezúa, é entró dentro, é fizo la dicha jura sobre el altar. E comió alli aquel dia, é fué á dormir á una villa que dicen Garnica; é ovo alli algunos de los Vizcaynos que decian al Rey quél, como Señor que venia nuevamente á tomar el señorio de Vizcaya, debia perdonar é facer perdon general de todos los maleficios que eran fechos del dia quel Rey Don Juan su padre, que era Señor de Vizcaya, finara, fasta aquel dia que ellos tomaran al dicho Rey Don Enrique por su Señor. Empero finalmente el Rey ovo su acuerdo con los de su Consejo é con los mayores de Vizcaya, que esto seria muy grand mal é ocasion para facerse muchos males, que cada vez quel Señor de Vizcaya moriese, en quanto viniese el Señor nuevo á tomar la dicha tierra, en atrevimiento del tal perdon se farian muchos maleficios, é acordó de los non perdonar, antes mandó que ficiesen justicia de los mal fechores que en tales casos avian caido despues quél regnara, do quier que los pudiesen aver.

E otro dia el Rey partió de Garnica, é fué para la villa de Bermeo, que es orilla de la mar; é el dia despues que y llegó, fué á oir misa á una Iglesia de la villa que dicen Sancta Ofemia, do los Señores de Vizcaya acostumbraron facer jura de guardar los privilegios de la dicha tierra é villa de Bermeo. E los de la villa traxeronle delante del altar de la dicha Iglesia tres arcas, do estaban los privilegios de la dicha villa, é pidieronle por merced que le ploguiese de les jurar que les serian guardados, segund que en ellos se contenia. E el Rey puso las manos sobre el altar, é dixo quél les juraba de les guardar sus buenos usos é buenas costumbres, é los privilegios, segund que les fueran guardados por sus antecesores. E si por el Rey Don Pedro, é el Rey Don Juan, su padre, que fueron Señores de Vizcaya, non les fueron guardados, é fueran en ello agraviados, que lo mostrasen, quél lo mandaria enmendar. E los de la villa de Bermeo porfiaban que fuese su merced en todas guisas de ge los guardar, segund se contenia en ellos; é el Rey dixoles quél non sabia qué se contenia en aquellos privilegios que ellos alli tenian; pero que les confirmaba é juraba de les guardar todos los privilegios que ellos tenian, segund les fueran guardados de sus antecesores; é mas lo que dicho avia, si algund agravio les fuera fecho en tiempo del Rey Don Pedro, é del Rey Don Juan, su padre, de ge le facer enmendar. E los de Bermeo non se tenian por contentos; empero el Rey non les quiso facer otra jura, ca decia que non ge la debia facer.

Otrosi le pidieron por sí, é en nombre de las tierras é villas de Vizcaya que suelen pagar pedido al Señor, que fuese su merced de les non mandar pagar este pedido, salvo del dia quél fuera tomado por Señor, segund ge lo pidieran en la junta de Arechabálaga; é el Rey les respondió quél les faria merced á ellos, é á los de las otras villas é tierras de Vizcaya; empero quél su pecho á él debido non le quitaria, ca non le parescia que era razon que por el Señor de Vizcaya non venir tan aina á rescivir su Señorio, que perdiese sus rentas é sus derechos. Empero dixo el Rey que en esta razon él avria su acuerdo é consejo, é les responderia si alguna gracia acordase de les facer.

E de Bermeo partió el Rey, é vino para Garnica, do primero avia estado, ca por y era camino para la tornada en Castilla; é alli le requirieron los mas de Vizcaya que les otorgase el riepto; é algunos de los de Vizcaya lo contradecian, diciendo que alli nunca oviera riepto, nin se acostumbraba, é que otras penas é castigos avia alli de fuero en lu-

gar del riepto, quando caso acaesciese. E sobre esto ovieron grand porfia, los unos diciendo quel Rey faria su servicio en les dar riepto; é que si en tiempo de los otros señores de Vizcaya non le ovo, esto fué por quanto los Señores que fueron de Vizcaya non querian que los sus vasallos de Vizcaya fuesen á la Corte del Rey, nin andoviesen diciendo riepto, nin pidiendo justicia ante otro alguno, salvo delante dellos; é por tanto pusieron otras penas en lugar de riepto. Empero, pues, la tierra de Vizcaya era ya de la Corona Real, querian é pedian justicia é riepto delante el Rey, segund le avian los de Castilla é Leon. E decian los que demandaban el riepto que si el Rey aquel dia estando en Garnica non les otorgase el dicho riepto, que non le podia otorgar estando en Castilla, salvo tornando otra vez á Vizcaya é faciendo junta en Garnica. E el Rey ovo su consejo estando cerca de un grand roble do suelen los Alcaldes de Vizcaya juzgar, é el Señor de Vizcaya ordenar sus fueros, é dixo asi: quél otorgaba en la dicha tierra de Vizcaya riepto, segund le avian los fijosdalgos en Castilla é en Leon, seyendo los de la dicha tierra de Vizcaya ayuntados en aquel logar; é si las dos partes dellos estoviesen en uno acordados á que oviese riepto, que le oviesen de aquel dia quél estas palabras dixo en adelante; é que aquel dia que la junta para esto fuese fecha estoviese en la dicha junta el su Prestamero de Vizcaya presente con ellos, porque se sopiese que las dos partes de la tierra querian el riepto. E asi se tovieron por pagados los que demandaban el dicho riepto. E luego dende á pocos dias quel Rey partió de Vizcaya, llegaron en el dicho logar el Prestamero é los de la tierra, é los mas pidieron el riepto é consintieron en ello: é de aquel dia ha riepto Vizcaya.

E dende el Rey vino á Durango, otra villa de Vizcaya; é otro dia á Vitoria, una villa muy buena quel Rey ha en Álava; é fué su camino para Burgos, é non tardó alli, por quanto la cibdad é la tierra non estaba sana, que avia en ella pestilencia de enfermedad. E fué para Madrid, do avia ordenado facer sus Cortes; é desque y llegó, por quanto los que avian de venir á las Cortes non eran ayuntados tan aina, fué á Toledo á facer complimientos por el Rey Don Juan su padre, é fueron con él Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, é otros Caballeros. E los complimientos fechos en Toledo, tornóse para Madrid, é andaba á monte por esa comarca, é en tierra de Segovia (1) en quanto las Cortes se ayuntaban.

CAPÍTULO XX.

Como en este año algunos marineros de Castilla fueron á las islas de Canarias.

En este Año, estando el Rey en Madrid, ovo nuevas como algunas gentes de Sevilla é de la costa de Vizcaya é de Guipuzcoa armaron algunos navios en Sevilla, é levaron caballos en ellos, é pasaron á las islas que son llamadas Canarias, como quier que ayan otros nombres, é anduvieron en la mar fasta que las bien sopieron. E dixeron que fallaran la isla de Lancarote, junta con otra isla que dicen la Graciosa, é que duraba esta isla en luengo doce leguas. Otrosi la isla de Forteventura, que dura veinte é cinco leguas. Otrosi la isla de Canaria la grande, que dura veinte é dos leguas en luengo, é ocho en ancho. Otrosi la isla del Infierno (2), que dura veinte é dos leguas en luengo, é mucho en ancho. Otrosi la isla de la Gomera, que dura ocho leguas, é es redonda. E á diez leguas de la Gomera ay dos islas, la una dicen del Fierro, é la otra de la Palma. E los marineros salieron en la isla de Lancarote, é tomaron el Rey é la Reyna de la isla, con ciento é sesenta personas, en un logar, é trajeron otros muchos de los moradores de la dicha isla, é muchos cueros de cabrones, é cera, é ovieron muy grand pro los que allá fueron. E enviaron á decir al Rey lo que alli fallaron, é como eran aquellas islas ligeras de conquistar, si la su merced fuese, é á pequeña costa.

CAPÍTULO XXI.

Como el Rey se asentó en sus Cortes, é lo que dixo aquel dia.

En el mes de Noviembre (3) deste año, despues que los Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas del Regno eran ayuntados en la villa de Madrid, el Rey se asentó en sus Cortes (4), é dixoles como avia complido los catorce años, é que tenia ya su regimiento, é era fuera de la tutoria; é que era su voluntad de guardar los previlegios é libertades que los del su Regno avian, é que asi ge los confirmaba. Otrosi dixo quél revocaba todo lo que era fecho é ordenado por los sus Tutores é Regidores; é que les rogaba que catados los sus menesteres que avia de complir, asi de las tierras é mercedes é mantenimientos é tenencias que partia con los de su Regno, como para pagar algunas debdas que su padre dexara, que le quisiesen servir con alguna ayuda é servicio quel Regno le ficiese. E los que y estaban aquel dia le respondieron, que ellos veian muy buen dia en quél avia tomado é tomaba el regimiento de los sus Regnos, é le tenian en merced lo quél decia que les confirmaba sus previlegios é libertades. E á lo que pedia

(1) En el Pardo y en el Real de Manzanares, que es tierra de Segovia.

(2) Llama *del Infierno* á la isla de Tenerife por el volcan que hay en ella.

(3) Por Alvalá *de 2 de Nov.* concedió el Rey Don Enrique á Gil Gonzalez Dávila la aldea del Puente del Congosto, con Cespedosa, que era del término de Avila, en remuneracion de los muchos servicios que hizo al Rey Don Juan, su padre, y le estaba haciendo á él. *Rui Lopez lo fizo escrebir por mandado del Rey nuestro señor. Yo el Rey.* Ariz, *Hist. de Avila*, fol. 10.

(4) Se habian empezado *á 15 de Nov.*, con cuya data *en las Cortes de Madrid* confirmó los privilegios de la villa de Bilbao, añadiendo de nuevo, que en el *puerto de Portugalete, ni en la barra, ni en la canal, ni en Santurce, ni en Arreguinaga, non oviese precio ninguno de nave ni de bajel* que fuese ó volviese de dicha villa, *pagando las costumbres é derechos del Señor.*

quel Regno le sirviese con alguna contia, que le pedian por merced que les quisiese dar algund espacio para acordar en ello, é que ellos le responderian en aquella manera quél fuese contento, segund complia á su servicio é provecho de los sus Regnos. E aquel dia non ovo mas.

CAPÍTULO XXII.

Como el Rey se asentó otro dia en las Cortes, é la respuesta quel Regno le dió.

Despues desto el Rey se asentó otro dia en las Cortes, é los Señores Duque, é Perlados, é Maestres, é Condes, é Ricos omes, é Caballeros, é los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, que allí estaban, le dixeron: quellos avian acordado de le responder á lo quél dixera en el primer asentamiento que ficiera en estas Cortes. E por quanto solia ser en las Cortes del Rey su padre, é de los Reyes donde él venia, grand porfia entre los Procuradores del Regno qual fablaria primero, señaladamente entre las cibdades de Burgos é Toledo, acordaran de le responder por un escripto, el qual daban al su Chanciller del sello de la poridad que le leyese delante dél; el qual escripto decia asi:

«Señor: Los Procuradores de las cibdades é villas é logares de vuestros Regnos que aqui son »venidos por vuestro mandado á estas vuestras »Cortes, veyendo vuestra entencion en lo que les »distes á entender en el primer asentamiento que »en estas Cortes tovistes, porque les dixistes, pri»meramente, que erades ya en edad complida de »catorce años, é que de aqui adelante queriades to»mar el gobernamiento de los vuestros Regnos, é »non vos regir por Tutores: á esto vos responden, »que ellos todos agradescen á Dios por vos ser ya »en edad de poder regir vuestros Regnos, por quan»to este tiempo pasado de las vuestras tutorias se »ficieron algunas cosas en el regimiento de que »vino asaz costa é daño é enojo al vuestro Regno; »é fian de Dios é de su merced quél vos dará gra»cia por que vos podades regir bien lo quél vos »encomendó. E vos piden por merced, que magüera »los derechos é la costumbre del Regno vos otor»gan que podades tomar el regimiento complidos »los catorce años, que vos tomedes é tengades con »vusco buenos consejeros, asi Perlados, como Seño»res é Caballeros, é buenos Omes de cibdades é vi»llas, que amen é teman á Dios, é que con su conse»jo fagades aquellas cosas que ovieredes de orde»nar en los vuestros Regnos, que sean á servicio de »Dios é vuestro, é provecho é defendimiento é bue»na andanza de los vuestros Regnos é de los vues»tros vasallos. Otrosi, Señor, á lo que vos dixistes, »que les confirmabades los previlegios é gracias é »mercedes é libertades que avian de los Reyes »vuestros antecesores, segund que les fuera guar»dado: á esto, Señor, vos responden que vos lo »agradescen é tienen en merced señalada, é ruegan »á Dios que vos acresciente la vida con acrescen»tamiento de honra; é asi vos piden por merced »que ge los guardedes, é mandedes guardar los di»chos previlegios é mercedes é libertades que han »de los Reyes vuestros antecesores; ca contra mu»chos dellos les pasan los vuestros Oficiales. Otrosi, »Señor, á lo que les dixistes, que les mostrariades »las cuentas de la vuestra Casa, é de las despensas »que facedes, é segund aquello querriades que vos »sirviesen porque vos pudiesedes mantener vuestro »estado, é el de la Reyna, vuestra muger, nuestra »señora, é del Infante Don Ferrando, vuestro her»mano, é de los otros Señores é Caballeros, é tier»ras é mercedes é tenencias de los castillos del »Regno: á esto, Señor, vos responden que ellos é »quanto han estan prestos á vuestro servicio, é para »vos servir dello cada que la vuestra merced fuere; »empero, Señor, dicenvos que primeramente sea la »vuestra merced de querer temprar estos fechos é »espensas tales, porque el Regno es muy mengua»do de gentes para pechar é complir grandes quan»tias, por las muchas mortandades que en él ha ha»bido é ha hoy en muchas çibdades é villas, é por »muchas pérdidas é daños quel Regno rescivió des»pues aca quel Rey Don Alfonso vuestro visabuelo »finó. E por ende vos piden por merced que los »mantenimientos é mercedes que vos dades á Se»ñores é á otras personas del Regno, se ordenen en »guisa que lo pueda el Regno complir. Otrosi, Se»ñor, á lo que atañe á las tierras que los Señores é »Caballeros é Escuderos del Regno tienen de vos, »segund quel Rey Don Juan, vuestro padre, que »Dios perdone, con consejo del Regno lo ordenó en »las Cortes que fizo en Guadalfajara: á esto, Señor, »dicen que está muy bien; empero que hay una cos»tumbre que se usa en el vuestro Regno, de la »qual vos non sodes mejor servido, é los Ricos »omes é Señores é Caballeros facen muy grandes »costas, las quales tornan á se complir de las vues»tras rentas; que es esto: Vos ponedes á un Señor »ciento é cincuenta mil maravedis en tierra para »cien lanzas, á razon de mil é quinientos maravedis »la lanza, segund el Rey Don Juan vuestro padre »lo ordenó en las Cortes que fizo en Guadalfaja»ra (1); é aquel Señor toma caballeros é escuderos »vuestros vasallos en cuenta destas cien lanzas, é »dales de acostamiento estos ciento é cincuenta »mil maravedis que le vos dades: asi que las cien »lanzas de los caballeros é escuderos vuestros Va»sallos que toman este acostamiento, resciven tres »mil maravedis por lanza, mil é quinientos de vos, »é otros mil é quinientos del Señor que les da el »acostamiento, é para vuestro menester todas non »son mas de cien lanzas; é asi ha grand engaño, é »do vos tenedes que levades con vusco quatro mil »lanzas á una guerra é menester que cumple en »defendimiento del Regno, tornanse á dos mil lan»zas, é el defendimiento del Regno menoscabase »mucho por ende: é asi, Señor, vos pide afincada»mente todo el Regno por merced, que querades »proveer sobre ello. Otrosi, Señor, pues avedes ago-

(1) Véase la Crónica de Don Juan I. Año 1390, cap. 6.

»ra al Rey de Aragon por amigo, que es vuestro »tio, hermano de la Reyna Doña Leonor vuestra »madre, é avedes treguas con el Rey de Inglaterra, »é con el Rey de Granada, é con el Regno de Por»togal, podria ser, si la vuestra merced fuese, de se »escusar tan grand costa é despensa como facedes. »Empero porque luego de presente estas cosas non »se pueden ordenar, salvo por espacio de tiempo, »el Regno vos otorga alcabala veintena, que sean »tres meajas al maravedí, é mas seis monedas para »este año (1); é facen cuenta que montará el alca»bala veintena doce cuentos, é las seis monedas »nueve cuentos; é mas las vuestras rentas viejas »del Regno, que son foreras, é salinas, é diezmos »de mar é tierra, é juderias, é morerias, é montaz»gos, é portazgos, é algunos pechos tales, siete »cuentos; é asi facen cuenta que avredes veinte é »ocho cuentos, é tienen que es asaz. Pero pidenvos »por merced que les prometades hoy aquí que vos »non echaredes este año otro pecho nin pedido en »el Regno; é si para adelante alguna cosa otra »querrades demandar, que lo fagades con su conse»jo del Regno, é seyendo llamados á Cortes.»

El Rey ge lo agradesció mucho todo lo que le respondieron, é lo que le dieron en servicio, é prometioles que lo que demandaban que non echase pedido nin otro pecho sin ge lo primero demandar, que asi lo faria.

CAPÍTULO XXIII.

Como el dia de las Cortes rebocó el Rey todo lo que ficieron sus Tutores.

Otrosi dixo el Rey un dia que vino á las Cortes, que bien sabian todos los que alli estaban como quando el Rey Don Juan su padre finara, fincara él menor de edad, ca era en edad de once años, é se rigiera el Regno por los Tutores quel Rey su padre le dexara ordenados por el su testamento. E como quier quél era bien cierto que lo quellos ficieran en el regimiento del Regno fuera fecho á buena entencion, empero que oviera algunas cosas ordenadas é fechas por porfias que unos Tutores ovieran con los otros, é dellas por complir é contentar á muchos del Regno, é se dieran oficios mas por voluntad, que por ser complidero á su servicio; é por esta razon eran crecidas las despensas tanto, que el Regno non lo podia complir. E por ende que él rebocaba todas las gracias é mercedes é oficios é tierras, é todo lo al que los sus Tutores ficieran en el tiempo que tovieran el regimiento del Regno, é lo daba por ninguno. E como quier que esto se facia, los privados, por la poca edad del Rey, que no pasaba de catorce años, facianle facer otros crecimientos de nuevo, diciendo que facian en ello su servicio, é que los tales era razon de ser contentados: é lo que non osaban facer antes de los catorce años, facianlo despues de los catorce.

CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey dixo en las Cortes que quitaba los omenages que los del Regno unos á otros ficieran por manera de ligas en el tiempo de las tutorias.

Asi fué que despues quel Rey Don Enrique regnó, como era en pequeña edad, ovo en el Regno é en la su corte muchos vandos é grandes revueltas; por lo que ovieron los unos é los otros de facer sus amistades é juras é pleytos é omenages de se ayudar; é por esta razon de cada dia se recrescian mas enemistades, é venia dello grand deservicio al Rey é daño al Regno. E este dia del asentamiento quel Rey en estas Cortes fizo, dixo quél, entendiendo que complia á su servicio, les mandaba que los tales omenages que se avian fecho unos á otros despues quél regnara, de aqui adelante non los guardasen, ca non eran complideros á su servicio; é quél asi lo mandaba, é les quitaba los dichos omenages, é que non fuesen tenudos de los complir. Otrosi, por quanto eso mesmo avian fecho algunos juramentos sobre esta razon, que rogaba al Legado del Papa, que estaba presente, que los quisiese absolver dellos. E el Legado dixo que él entendia absolverlos de aquellos juramentos que ellos ficieron despues quel Rey Don Juan finara, que eran voluntariosos, é non eran licitos nin onestos, é que los absolvia dellos, é los daba por ningunos: é asi lo fizo.

CAPÍTULO XXV.

Como el Infante Don Ferrando, hermano del Rey, se desposó con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque.

Dicho avemos (2) como luego que el Rey regnó, los que estaban con él en la villa de Madrid, por algunas cosas que eran complideras á servicio del Rey, trataron casamiento del Infante Don Ferrando, su hermano, fijo del Rey Don Juan (ca el Rey Don Juan non ovo otros fijos legitimos, nin en otra manera en ningund tiempo, salvo una Infanta de que morió la Reyna Doña Leonor, su muger, despues de parida, segund suso contamos), é que casase el dicho Infante Don Ferrando con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don

(1) El Tesorero del Rey pidió estas monedas á la ciudad de Murcia, y la ciudad rehusó darlas, alegando que gozaba exencion de ellas; pero á fin de manifestar al nuevo Rey su deseo de servirle sin que su privilegio fuese quebrantado, usó el arbitrio de enviarle plata labrada. «Mandó á Fernando Tacon se encargase de labrarla en Valencia, como se labró, y se hicieron estas piezas: dos copas con sus sobre copas, quatro bacias, dos tajadores grandes, dos picheles, diez tazas, dos saleros con sus cucharillas, todo dorado y esmaltado; doce platillos, seis escudillas, dos frascos ochavados y esmaltados con las armas del Rey y de la ciudad; que todas fueron quarenta piezas, las quales sumaron 98 marcos, que al peso de Valencia vinieron á costar 638 libras y algunos sueldos. En particular se labró una copa y un pichel dorado para el Arzobispo de Toledo: que toda la vajilla, asi para el Rey como para el Arzobispo, sumó 106 marcos, y algunas onzas mas de plata. Traida de Valencia la vajilla, ordenó la ciudad que la llevasen al Rey y al Arzobispo Alfonso Sanchez Manuel y Martin Diaz de Albarracin y el dicho Fernando Tacon, escribano mayor de Cabildo.» Cascales, *Hist.* Disc. IX, § 3.

(2) En el cap. 2 del Año 1390.

Sancho; é como ya diximos, estonce el Infante non era de edad para otorgar el casamiento. Otrosi, por algunas condiciones que se pusieran quando el Rey Don Juan fizo sus tratos con el Duque de Alencastre, non dejaran casar nin desposar al Infante Don Ferrando fasta quel Rey oviese edad de catorce años, é podiese rescebir por palabras de presente por su muger á la Reyna Doña Catalina su esposa. E agora era ya el Rey en edad de catorce años, é por esta razon del trato del Rey Don Juan su padre con el Duque de Alencastre, ovo de rescebir por su muger legítima á la dicha Reyna Doña Catalina; é por ende el Infante Don Ferrando ya podia rescebir á la Condesa de Alburquerque por su esposa: é asi lo fizo; é de aquel dia en adelante llamaban á la Condesa Infanta, pues era esposa del Infante Don Ferrando.

CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey mandó ordenar las nóminas de las tierras é mercedes é mantenimientos, é como se fizo.

Otrosi el Rey ordenó é mandó en las dichas Cortes (1) á ciertos señores é caballeros, que estuviesen con ellos los sus Contadores mayores, é viesen los sus libros, é ordenasen las nóminas de las tierras, é mercedes é mantenimientos que tenian dél los señores é caballeros, é otras personas del Regno. E aquellos á quien lo mandó ficieronlo asi; empero desta ordenanza los unos se tenian por contentos, é los otros non. E por quanto á la Reyna de Navarra, tia del Rey, é al Duque de Benavente, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro les fueron acrescentadas grandes contias despues quel Rey regnara, ordenaron los que lo ovieron de facer que les fuesen libradas aquellas contias que tenian del Rey Don Juan quando era vivo, é non mas. E el Conde Don Alfonso, que estonce estaba preso, é le sacaran de la prision, ordenaron que toviese otro tanto como el Duque de Benavente.

(1) En estas *Cortes*, con data *de* 15 *de Diciembre*, expidió muchas confirmaciones de privilegios que se hallan citadas en varios autores. En unas refrenda *Pedro Gonzalez de Sant Fagund;* en otras *Gonzalo Ferrandez de Villaviciosa;* en otras *Diego Alfon de Dueñas*, y en otras *Rui Lopez.*

A fines de este año llegó á la Corte del Rey Don Enrique, Martin de Vera, Baron de los Fayos, que tenia su casa en Soria, como embajador de Aragon, á darle el parabien de haber tomado el gobierno de sus Reinos. Gil Gonzalez en la vida de este Rey inserta la instruccion que trajo de lo que habia de ejecutar para ganar partido á favor del Marqués de Villena. No expresa de dónde la sacó, ni la menciona Zurita. Véase en las *Adic. á estas Notas;* y véase tambien adelante el cap. 11.

Gil Gonzalez dice que este año, á 4 de Diciembre, donó el Rey á su tia Doña María de Castilla la villa de Olmeda de la Cuesta, en el Obispado de Cuenca; y que por entónces *era gran persona en servicio de Dios y del Rey Alfonso Fernandez de Córdova, Señor de Aguilar y Montilla, Alcayde de Alcalá la Real, que hizo muchas entradas en tierra de Moros, gozó título de Rico hombre, y fué Juez mayor de Cristianos y Moros en los Obispados de Córdova y Jaen.*

AÑO CUARTO.

1394.

CAPÍTULO I.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para Illescas; é como sus Tesoreros le enviaron decir quel Duque de Benavente tomaba las sus rentas.

El Rey Don Enrique, despues que ovo fecho sus Cortes en la villa de Madrid (2), partió dende, por quanto la villa non estaba sana de pestilencia que estonce avia en ella; é fué para una villa del Arzobispo de Toledo, que dicen Illescas (3), é estovo alli

(2) *En Madrid, á* 16 *de Enero*, ratificó y renovó las confederaciones y ligas que su abuelo Don Enrique II hizo con el Rey Cárlos V de Francia, como las habia ratificado el Rey Don Juan su padre, siendo testigos Don Pedro, Arzobispo de Toledo, Don Juan, Arzobispo de Santiago, los Obispos Don Pedro de Osma y Don Juan de Calahorra, los magníficos señores Conde Don Pedro, Maestre de Santiago, y Don Alvar Perez de Guzman, y los nobles Caballeros Don Diego Furtado de Mendoza, Don Pero Lopez de Ayala, Señor de Salvatierra, y Don Diego Lopez de Zuñiga. Con la misma fecha confirmó á Per Afan de Rivera la Notaría mayor de Andalucía, que despues se hizo hereditaria en su casa. Zuñiga, *Anal.*

A 23 del mismo, *en Madrid*, refiriendo que el Rey Don Juan dió á Don Alonso Enriquez, su primo, hijo del Maestre Don Fadrique, mil florines de oro del cuño de Aragon, cada año, librados en la villa de Mayorga, y que Don Alonso habia hecho trueque de estos florines con la Provisora del Hospital de Villafranca por los lugares de Torrelobaton y Tamariz de Campos, aprueba el contrato, y manda se paguen los florines al Hospital en Búrgos. *Yo Rui Lopez la fise escribir por mandado de N. S. el Rey. Yo el Rey.* Archivo del Duque de Medina de Rioseco. Parece que ya se habian concluido las Córtes, pues no se hace mencion de ellas en esta data.

(3) Estando ya en *Illescas, á* 29 *de Enero*, mandó se entregasen á la Orden de la Santísima Trinidad los quintos, mostrencos, algarivos, y desemparentados, y las mandas hechas para la redencion de cautivos. *Inserto en una confirmacion de la Reyna Doña Juana, que existió en el Archivo de la Redencion, en el Convento de Madrid.*

algunos dias ordenando algunas cosas que complian á su servicio é pro de sus Regnos. E estando alli, los sus Tesoreros de Castilla é de Leon enviaronle decir como Don Fadrique, Duque de Benavente, enviaba sus cartas á todos los logares que eran en la comarca do el estaba, asi realengos como abadengos, é como del Infante Don Ferrando, hermano del Rey, é de caballeros, é behetrias, é solariegos, por las quales cartas les enviaba mandar que diesen é pagasen luego al que las levaba todos los maravedis que avian de dar al Rey de la alcabala, é seis monedas que le avia otorgado el Regno en las Cortes de Madrid. Otrosi, que diesen é pagasen eso mesmo todos los maravedis que debian de las tercias é alcabalas; quél tenia dineros del Rey en tierras é mantenimiento, é faria que los sus contadores mayores ge los resciviesen en cuenta; é si asi non lo quisiesen facer, mandabales prendar por ello: é mandaba especialmente que non recudiesen con los dichos maravedis á los tesoreros del Rey, salvo al que las cartas del Duque mostrase. E asi como llegaban las cartas del Duque á los logares que avian á dar los maravedis, los pagaban luego, con rescelo é temor de ser prendados. E algunos logares que lo non complieron luego fueron prendados, é rescivieron grand daño, é despues en cabo ovieron de pagar. E el Rey, desque vió las cartas que los sus Tesoreros le enviaron sobre esta razon, fué muy quejado é muy maravillado; é envió luego al Duque de Benavente sus cartas, por las quales le envió decir que se maravillaba mucho de facer él desta manera tomarle las sus rentas é enviar tales cartas, é que le rogaba é mandaba que lo non quisiese facer; ca si algunos maravedis avia de aver dél, que enviase á los sus Contadores, é que ellos ge los librarian en logar do los él pudiese cobrar; é que si asi non lo quisiese facer, que él non podria escusar de poner remedio sobre ello. E como quier que el Rey envió estas cartas al Duque, él non le envió respuesta de que el Rey fuese contento, nin dejó de tomar los maravedis de sus rentas, segund primero avia fecho.

CAPÍTULO II.

Como el Rey envió á Garci Gonzalez de Ferrera, su Mariscal, al Duque de Benavente sobre estas tomas que facia de sus rentas: otrosi para que fablase con la Reyna de Navarra.

El Rey, desque vió quel Duque non complia lo que le enviaba mandar por sus cartas en razon de las rentas suyas que tomaba, envió á él un caballero, su Mariscal de Castilla, que decian Garci Gonzalez de Ferrera, é levó sus cartas de creencia para él. Otrosí mandó á Garci Gonzalez que fuese para la villa de Roa, do estaba la Reyna de Navarra, su tia, é fablase con ella, por quanto le dixeron que ella estaba querellosa, diciendo que le non libraran las contias que solia tener estos años pasados despues quél regnara. E mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese á la Reyna de Navarra que á él fuera dado á entender que ella partiera de las Cortes de Madrid muy quejada, diciendo que le non librara dichas contias, é que sobre esta razon ella enviaba sus cartas al Duque, é al Conde Don Alfonso, é al Conde Don Pedro, é que trataba sus fechos en manera que los que lo oian entendian que podria venir bollicio en el Regno; é que le rogaba que lo non quisiese asi facer, ca era verdad que despues quél regnara los sus Tutores acrescentaron á ella, é al Duque, é á los otros señores, é áun á caballeros é á otras personas, tan grandes contias mas de las que solian tener del Rey Don Juan su padre, que el Regno en ninguna manera del mundo non lo podia sofrir nin cumplir. Que en las Cortes que él ficiera en la villa de Madrid este año que pasara, despues que tomara el regimiento del Regno, le pidieron todos los del Regno por merced que quisiese poner alguna regla en estos fechos; é por tanto que él avia acordado con los del su Consejo que ella oviese cada año para mantenimiento suyo trecientos mil maravedis, segund quel Rey su padre lo mandara en el Testamento, en quanto estoviese en el Regno de Castilla; é mas que le daba agora cien mil maravedis para las Infantas sus fijas; é que entendia que con esta contia, é con las rentas que ella avia de sus villas de Roa é Sepulveda é Madrigal é Arebalo, que el Rey Don Juan su padre le diera, podria muy bien mantener su estado; que el Rey su padre non le mandára dar mas; é que fuese cierta, que esta contia le seria muy bien pagada; é si mas contias le librase, non serian ciertas, por quanto las rentas del Regno non abastaban á pagar las contias que sus Tutores avian ordenado. Otrosi mandó el Rey á Garci Gonzalez que dixese al Duque que algunas villas suyas, é otras villas é logares del Infante Don Ferrando, su hermano, é de otros señores é caballeros, é abadengos, é de behetrias se le enviaran querellar diciendo que les enviaba sus cartas muy premiosas, por las quales les mandaba que recudiesen á omes suyos que levaban las dichas cartas con todos los maravedis que montaban las seis monedas é alcabalas que le fueron otorgadas por el Regno en las Cortes de Madrid, é que les enviaba mandar que los pagase antes de los plazos que los avian á dar, é que non recudiesen con ellos á Tesoreros del Rey, nin á otra persona, aunque levasen cartas de los sus Contadores, salvo á aquel ó aquellos que levaban las cartas del Duque; é que si luego las dichas villas é logares non pagaban las dichas contias, que les facia prendar é robar todo lo que les era fallado. Otrosi quel Abad de Sant Fagund se le enviara querellar que gentes suyas del Duque de Benavente le tomaran el su logar que llaman Santervas, y en él grand contia de pan é vino, é ganados que alli tenia. Otrosi quel dicho Duque ayuntaba é allegaba quantas compañas podia aver, asi de caballo como de pié, é que facia sus vistas con la Reyna de Navarra, é con los Condes Don Alfonso é Don Pedro; é que destas cosas tales el Rey era maravillado á que entencion se facian. E mandó el Rey que dixese Garci Gonzalez al Duque que le

mandaba que escusase de tomar los dineros de las sus rentas, é las dejase coger á los sus Tesoreros, é non ficiese tales libramientos nin prendas como fasta aqui solia; é otrosi que se viniese luego para él, é que despues que con él fuese, él le mandaria librar aquello que era ordenado que toviese dél. E estas mismas razones mandó el Rey á Garci Gonzalez que fablase con la Reyna de Navarra, é con el Conde Don Alfonso, é con el Conde Don Pedro.

CAPÍTULO III.

Como el Arzobispo de Santiago partió del Rey, é se fué para Castilla; é como Garci Gonzalez fabló con el Duque.

Despues quel Rey partió de Madrid é vino para Illescas, el Arzobispo de Santiago posó en una aldea que dicen Griñon, é estovo y algunos dias non bien sano, segund era fama. E non era bien contento de la Corte, por quanto el Arzobispo de Toledo era privado del Rey, é él non se avenia bien con el dicho Arzobispo estonce; é quando vido esto, non quiso estar en la Corte, é demandó licencia al Rey diciendo que non estaba sano, é que le decian los fisicos que le complia ir á Castilla é á la tierra do fuera criado. E partió de Griñon, é fuese para Castilla á un su logar que dicen Amusco, é alli estovo. E Garci Gonzalez de Ferrera, Mariscal de Castilla, que el Rey enviara á la Reyna de Navarra é al Duque de Benavente con la mensageria que avemos contado, llegó á Amusco, é fabló con el Arzobispo todas estas razones por las quales el Rey le enviara. E el Arzobispo estovo con el Duque, estando presente el dicho Garci Gonzalez; é finalmente el Duque respondió á todas las razones que Garci Gonzalez le dixo de parte del Rey, escusandose que lo non ficiera asi segund qué al Rey ge lo enviaran algunos informar; empero si su merced fuese servido de le dar en arrehenes un fijo de Juan Furtado de Mendoza, é otro de Diego Lopez de Stuñiga, é otro de Rui Lopez de Avalos, que eran caballeros privados del Rey, que él iria á él á se salvar de todo esto. E Garci Gonzalez le dixo que él diria al Rey lo que le decia: é partióse de él, é tornóse para el Rey.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey vino á Alcalá de Henares, é llegaron y á él mensageros del Rey de Navarra.

El Rey, despues que estovo algunos dias en Illescas, partió dende, é vinose para Alcalá de Henares (1); é estando y llegaron mensageros del Rey de Navarra, é eran un caballero que decian Mosen Martin de Aybar, é un Dotor, é dieron al Rey sus cartas de creencia, é fablaron con él, é dixeronle que el Rey de Navarra le saludaba é le enviaba decir que bien sabia como en vida del Rey Don Juan su padre, é despues quél regnara, le enviara sus mensageros á le rogar que fablase con la Reyna de Navarra, su muger, que quisiese ir con él á su Regno, é levar consigo dos fijas suyas Infantas que acá tenia; é que en esto faria bien é lo que á ella pertenescia de facer para aver su vida honrada segund que deben marido é muger; é que agora eso mesmo le enviaba rogar, que toviese por bien de enviar á la Reyna de Navarra sus cartas muy afincadas, que le ploguiese de lo facer asi. Otrosi le dixeron que en caso que la Reyna pusiese sus escusas de non ir al Regno de Navarra, segund que otras veces las avia puesto, le rogaba el Rey de Navarra que le enviase las Infantas su fijas; é que en esto le faria obra de hermano é de amigo, é cosa quel Rey de Navarra se la ternia á muy grand buena obra. E el Rey Don Enrique, desque oyó lo que los mensageros del Rey de Navarra le dixeron, respondióles que fuesen ciertos que todo aquello que él pudiese facer por complacer al Rey de Navarra que lo faria de muy buena voluntad, considerando los grandes debdos que avian en uno, é la amistad é buenas obras que pasaron entre el Rey Don Juan, su padre é el dicho Rey de Navarra. E despues que esto asi pasó, el Rey ovo su consejo, é acordó de facer saber esta razon á la Reyna de Navarra, su tia, é saber su voluntad como le placia facer en este caso. E envió allá sus cartas é sus mensageros á le facer saber todo esto. E la Reyna de Navarra, desque vió las cartas del Rey su sobrino, é oyó lo que sus mensageros le dixeron, respondió á lo primero de su ida segund que ya otras veces avemos contado que ficiera en tiempo del Rey Don Juan, é despues quel Rey Don Enrique regnara, poniendo sus escusas del temor que avia. Otrosi, á lo quel Rey le enviaba decir, que en caso quella de presente non fuese á Navarra, enviase las Infantas sus fijas, á esto respondió, quel Rey sabia muy bien como de quatro fijas que ella tenia le avia enviado las dos, é que grand razon era que para su consolacion toviese é criase ella las otras dos; é que le pedia por merced que ge lo non quisiese mandar que las partiese de sí en ninguna manera. E los mensageros, desque ovieron esta respuesta, tornaronse para el Rey; é el Rey envió por los mensageros del Rey de Navarra, é dixoles la respuesta que la Reyna su tia diera á los mensageros suyos que le enviara; empero que dixesen al Rey de Navarra, su

(1) En *Alcalá de Henares, á 25 de Febrero*, hizo merced á Diego Fernandez de Córdoba de la villa de Baena. Salas, *Casa de Lara*, tom. I, lib. 5, pág. 369. El Alcalde, Justicia, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos y demas hombres buenos de la villa, *como aquellos que tenian toda su esperanza en S. A.* enviaron por mensajeros al Rey á los Regidores *Fernan Martinez de Baena y Juan Perez de Escamilla* con carta de 26 de Julio de 1471, quejándose de que la hubiese enajenado de la Corona. Alegaron ser villa en frontera, la lealtad con que habian servido, su honra, y que se querian llamar siempre suyos; que la villa tenia cuatro mil casas, cercada de muros, con siete parroquias, castillo, rica y próspera. Oyó el Rey á los mensajeros en Madrid; y aunque por algun tiempo se suspendió la merced hecha á Diego Fernandez, la confirmó en 4 de Junio de 1401. Gil Gonz. Dávila, *Vida de este Rey, pág.* 107.

En la misma villa de Alcalá, el dia siguiente concedió á Gomez Suarez de Figueroa, Mayordomo mayor de la Reyna Doña Catalina, los lugares de Feria, Zafra y la Parra, que hasta entónces habian sido aldeas de Badajoz. *Salaz., el mismo tomo y pág.*

hermano, que fasta dos meses, ó antes si pudiese, pasaria los puertos para ir á Castilla, é que entonce él afincaria mas este fecho quanto pudiese porque la Reyna su tia fuese á facer vida con su marido, ó le enviase las Infantas sus fijas. E con esta respuesta se partieron los embaxadores del Rey de Navarra bien contentos.

CAPÍTULO V.

Como llegaron al Rey mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal.

Dicho avemos ya como se ficieron los tratos de las treguas entre los Regnos de Castilla é Portogal con ciertas condiciones, entre las quales era, que ciertos Perlados é Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas ficiesen juramento fasta un dia cierto de tener é guardar todo lo tratado en razon destas treguas. E estando el Rey en este tiempo en Madrid, é en Alcalá, é por aquella tierra (1), llegaron á él mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, los quales eran un Doctor de Coimbra que se decia Rui Lorenzo de Tavira, é un Secretario que decian Lanzarote, é requirieron al Rey é á los del su Consejo que les diesen recabdo de los dichos juramentos que algunos Señores é Caballeros del Regno de Castilla é de Lèon avian de facer para guarda de las treguas segund los tratos. E el Rey luego mandó á todos los Perlados é Señores é Caballeros que avian de facer el dicho juramento que le ficiesen é compliesen segund que era tratado. Empero el Marques de Villena é el Conde Don Alfonso non ficieron el dicho juramento, poniendo á ello cada uno sus escusas, nin enviaron Procuradores para le facer; ca el Marqués de Villena decia que quando estas treguas fueron tratadas é firmadas non le pusieran á él en el Consejo, nin ge lo ficieran saber; é el Conde Don Alfonso decia quél era casado con fija del Rey Don Fernando de Portogal, é que avia de aver ciertas villas é logares que le dieran en casamiento, é que le sería muy grand agravio en otorgar treguas nin tratos ningunos con Portogal sin primeramente él aver lo suyo. E con estas escusas los juramentos non se ficieron, é pasaron los términos en los quales se avian de facer; é los mensageros de Portogal tomaron instrumentos dello, é partieronse para su tierra. Empero pues el Rey facia todo su poder porque los dichos juramentos se ficiesen, era escusado segund los tratos que decian que ficiese el Rey todo su poder.

(1) Se hallaba en *Cobeña á 26 de Marzo*, donde confirmó á Don Diego Perez Sarmiento los estados de Salinas, Enciso y la Bastida, que habian sidó de su madre Doña Leonor de Castilla. Pellicer, *Infor. de los Sarm.*, pág. 91.

CAPÍTULO VI.

Como Garci Gonsalez de Ferrera tornó al Rey á Madrid, é la respuesta que trojo.

Segund que avemos contado, el Rey avia enviado por su mensagero á la Reyna de Navarra é al Duque de Benavente, á Garci Gonzalez de Ferrara, su Mariscal de Castilla; é estando el Rey en Madrid, llegó é contóle como fablara con la Reyna de Navarra é con el Duque de Benavente todo lo que les mandara decir, é que non viera al Conde Don Alfonso nin al Conde Don Pedro; é que fallara los dichos Reyna é Duque muy quejados, diciendo que los de su Consejo ordenaron de les tirar las contias que eran ordenadas que toviesen para sus mantenimientos, é que non era bien fecho; é pues el Rey por su servicio fallaba que ellos andoviesen arredrados de la su Casa, é otros omes que agora nuevamente se avian apoderado en la Corte é en su consejo ordenasen todo el Regno, que esto podia el Rey facer como su merced fuese, empero que se podria mejor facer, é que para esto el Duque vernia al Rey, faciendole los seguramientos que avemos contado, es á saber, que le diesen arrehenes de fijos de Juan Furtado de Mendoza, é de Diego Lopez de Stuñiga, é Ruiz Lopez de Avalos, é ciertos omenages é juras quel Rey é los de su Consejo ficiesen; é demas desto el Arzobispo de Santiago diese al Duque un su sobrino, é ficiesen omenage los que daban estas arrehenes con licencia del Rey, que si el Rey non guardase al Duque el dicho seguramiento, que ellos se podiesen desnaturar del Regno. E el dicho Garci Gonzalez contó al Rey quél avia entendido quel Arzobispo de Santiago, é la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portogal, é algunos otros Caballeros eran todos en esto, é decian que era bien quel Regno se ayuntase é ordenase otra manera en el regimiento de la Casa del Rey, é que aquellos privados que agora regian é governaban non fuesen tan apoderados; é quel Duque é los otros que eran en esto querian ayuntar las mas compañas que podiesen. E dixo Garci Gonzalez como el Duque de Benavente fuera á Roa á se ver con la Reyna de Navarra sobre estos fechos, é que era verdad que á la ida pasara cerca de do estaba el Arzobispo de Santiago, é quel Arzobispo non le quisiera ver nin estar con él; pero que á la tornada quel Duque volviera de Roa, el Arzobispo viniera á él á un logar que dicen Fusillos cerca de Palencia, é estovieron é comieron en uno; é que despues, segund él avia sabido por cierto, fueron ordenadas entre ellos vistas en un logar del Conde Don Alfonso que dicen Lillo; é que vinieran alli el Arzobispo de Santiago, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Infante Don Juan de Portogal, é se vieron en uno. Empero quel dicho Garci Gonzalez non sabia lo que alli se tratara é ordenara.

CAPÍTULO VII.

Como fizo el Rey desque sopo por Garci Gonzalez las maneras del Duque, é del Conde Don Alfonso, é de los otros.

El Rey, con los del su Consejo, quando entendieron las razones que Garci Gonzalez les dixo de las maneras que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é los otros tenian, segund que él pudiera entender, acordó de allegar compañas para partir á Castilla, é fizo su mandamiento de dos mil lanzas que fuesen luego libradas é ayuntadas con él; é mandó á Diego Lopez de Stuñiga, su Alguacil mayor, que en tanto que él ayuntaba estas compañas, fuese para Castilla, é viese al Arzobispo de Santiago, é sopiese dél qual era su entencion en estos fechos. E Diego Lopez partió luego para Castilla, é estovo con el Arzobispo de Santiago en Amusco, é fabló con él en estas cosas; é el Arzobispo le dixo que era verdad que la Reyna de Navarra, é el Duque, é el Conde Don Alfonso, é el Conde Don Pedro, é el Infante Don Juan de Portogal, é muchos otros Caballeros estaban muy quejados, diciendo que los que ordenaran las nóminas en este año les abajaran muy mucho de las contias que tenian del Rey; empero que en todo se podia poner buen remedio, si al Rey ploguiese; é que era bien quel Rey non perdiese estos omes, é tratar con ellos algunas buenas maneras para los contentar; é que él de buenamente trabajaria en ello porque non oviese bollicio alguno. E Diego Lopez dixo al Arzobispo que bien sabia él que quando aquella ordenanza de las nóminas se ficiera en las Córtes de Madrid, quél mesmo fuera presente á ello, é que todos los que y estovieron entendian que se non podia mas facer, consideradas las rentas del Rey. E el arzobispo de Santiago dixo que verdad era quél fuera en aquel consejo; empero que despues quél partiera de Madrid, aquellos á quien fueran encomendadas las nóminas de se ordenar acrescentaran á privados del Rey muy mas contias de las que solian tener del Rey Don Juan; é por esta razon se quejaban los otros, diciendo que á ellos tornaban á la nómina de Guadalfajara, que era asaz pequeña, segund el Rey Don Juan la dejara ordenada, é que á otros pujaran mucho mas de aquello. Otrosi dixo Diego Lopez de Stuñiga al Arzobispo de Santiago, que le parescia que era bien quél viese al Rey sobre estos fechos, é que se catase aquella manera quél entendiese que era buena por asosegar estos bollicios que agora se levantaban. E el Arzobispo de Santigo dixo que en quantó el Arzobispo de Toledo estoviese en la Corte, él non entendia de venir allí. E Diego Lopez le dixo que siendo el Rey cierto que el Duque é los otros no ayuntarian compañas, que se vernia para Castilla, é que el Arzobispo de Toledo fincaria en su Arzobispado, é non pasaria con el Rey los puertos. E estonce dixo el Arzobispo de Santiago que si esto asi fuese, que luego se vernia para el Rey. E con tanto se partió Diego Lopez del Arzobispo.

CAPITULO VIII.

Como el Maestre de Alcantara fizo requesta al Rey de Granada é como partió de Alcantara con este propósito.

Estando el Rey en tierra de Madrid llegó á él un mensagero de Don Martin Yañez de Barbudo, natural de Portogal, quel Rey Don Juan ficiera facer Maestre de Alcantara, é dió al Rey cartas de creencia del Maestre (1), é le dixo que dicho Maestre le facia saber como él por la Fé de Jesu-Christo, é por su amor, enviara al Rey de Granada su requesta, la qual era esta: quél decia que la Fé de Jesu-Christo era sancta é buena, é que la fé de Mahomad era falsa é mintrosa; é si el Rey de Granada contra esto decia, que le facia saber que él se combatiria con él, é con los quél quisiese, con avantaja de la mitad mas, en guisa que si los Moros fuesen doscientos, quél tomaria ciento de los Christianos, é asi fasta mil, ó los quél quisiese, de caballo, ó de pie; é quel Maestre avia enviado dos escuderos suyos al Rey de Granada con esta requesta, é el Rey de Granada ficiera prender los escuderos del Maestre é facerlos mucha deshonra; é que por esta razon el Maestre avia acordado de partir luego de Alcantara, é irse derechamente al Regno de Granada, é levar su demanda adelante. E el Rey, é los de su Consejo, quando sopieron esta requesta que el Maestre de Alcantara ficiera, entendieron que non era servicio del Rey, por quanto avia firmado treguas con el Rey de Granada poco tiempo avia, é quel Maestre era vasallo del Rey, é yendo por su cuerpo é con compañas al Regno de Granada, las treguas se quebrantaban; lo qual non era complidero al servicio del Rey. Otrosi, por quanto el Rey sabia quel Maestre de Alcantara iba á muy grand peligro, ca non levaba mas de trecientas lanzas, é compañas de pie de gentes de poco recabdo, é que non podria ser que con el poder del Rey de Granada pudiese pelear, acordaron de enviar al Maestre de Alcantara cartas é mensageros del Rey para se lo destorvar: é ficieronlo asi.

CAPÍTULO IX.

Como los mensageros del Rey fablaron con el Maestre de Alcantara.

Quando los mensageros é las cartas del Rey llegaron al Maestre, fallaronle partido de Alcantara, que iba camino de Cordoba con trecientas lanzas, é mil omes de pie, é levaba una cruz alta en una vara, é su pendon cerca de la cruz; é quando vió las cartas del Rey dixo quél obedescia las cartas del Rey como de su Señor; empero que este fecho era sobre la Fé, é que le seria grand deshonra tor-

(1) Se hallaba el Maestre en *Alcántara* á 26 *de Marzo*, con cuya fecha, en atencion á los servicios que los vecinos de aquella villa habian hecho al Rey en las guerras de Portugal, los libertó del diezmo que debian por sus heredades. Arias, *Antig. de Alcánt*, fólio 140.

nar la cruz atras, é non levar adelante lo que avia comenzado. E non dejó de ir su camino; é desque llegó cerca de Cordoba, los Caballeros é Oficiales de la cibdad non le quisieron dar lugar de pasar por la puente; empero la revuelta é murmurio fué tan grande del pueblo é comun de la cibdad, teniendo vando del Maestre, diciendo que iba en servicio de Dios é por la Fé de Jesu-Christo, que non lo podieron los Caballeros defender. E pasó el Maestre por la puente de Cordoba, é fueron con él muchas gentes de pie de la cibdad é de la tierra; é dende fué su camino para Alcalá la Real.

CAPÍTULO X.

Como Don Alfonso Ferrandez, é Diego Ferrandez, su hermano, fablaron con el Maestre, cuidando le destorrar esta cabalgada: é como el Maestre morió en ella.

Despues quel Maestre de Alcantara partió de Cordoba é llegó á Alcalá la Real, salieron á él Don Alfonso Ferrandez, Señor de Aguilar, que tenia la dicha villa, é su hermano Diego Ferrandez, Mariscal de Castilla, é fablaron con él, é dixeronle asi:

«Señor: Nos sabemos bien que vos tomastes este »fecho con buena é sana entencion, é con grand de»vocion de la Fé de Jesu-Christo; empero aqui hay »algunas cosas que vos debedes saber, si la vuestra »merced fuere, por las quales debiades escusar esta »entrada que queredes facer en el Regno de Gra»nada. Lo primero, Señor, sabredes como el Rey »nuestro Señor tiene firmadas sus treguas con el »Rey de Granada, é juradas pocos dias ha, é quan»to cumple á nuestro Señor el Rey, segund la edad »quél agora ha, aver paz é sosiego; é si el Rey de »Granada ve que un ome de tan grand estado como »vos, é Maestre de Alcantara, entra en su Regno »con gentes de guerra, las treguas serán quebradas, »é la guerra vuelta; é la tierra de Andalucia non »está apercevida, nin ha recabdo alguno, nin na»vios por la mar, é podriase desto recrescer muy »grand pérdida é grand daño al Rey é á su Regno, »especialmente á esta tierra del Andalucia. Otrosi, »Señor, segund nos entendemos, é avemos sabido é »oido de otros mas ancianos, vos non levades apa»rejo nin poder de facer daño en el Regno de Gra»nada, antes ides á muy grand peligro; ca debedes »saber que daqui á la cibdad de Granada non ha »mas de seis leguas, é el Rey de Granada es y con »todo su poder, que son docientos mil omes de pie, »é cinco mil de caballo; é vos, Señor, levades tre»cientas lanzas, é cinco mil omes de pie que se vos »han agora allegado; é non podemos entender co»mo podades poner batalla. Ca, Señor, fallaredes »por las corónicas, que quando el Rey Don Alfonso, »fijo del Rey Don Ferrando que ganó la Frontera, »entró en la Vega de Granada, levó consigo todo el »poder de Castilla é de Leon; é aun con todo esto le »ovieran de matar al Infante Don Sancho, su fijo, »que despues fué Rey: tanto le afincaron los Mo»ros. Otrosi los Infantes Don Juan é Don Pedro, »Tutores del Rey Don Alfonso, entraron en la Ve»ga, é alli morieron, é se perdió grand gente de »Christianos. Otrosi, cuando el Rey Bermejo se alzó »en Granada en tiempo del Rey Don Pedro, é el Rey »Mahomad é partida de Caballeros Moros eran con »el Rey Don Pedro, é el Rey Don Pedro envió todo »su poder con Don Ferrando de Castro, é con los »Maestres de Santiago é Calatrava, é el Prior de »Sant Juan, é mucha gente é caballeros de Castilla »é de Leon, é todos los concejos de la Frontera, é »con ellos el Rey Mahomad é sus Moros, llegaron »á la puente de Vallillos, que es aquende la puente »de Pinos, é non pasaron de alli; é tovieron que fi»cieron mucho, aviendo tan grand division en los »Moros. E agora, Señor, somos mucho maravillados »en querer vos entrar con tan poca compaña, que »qualquier ome del mundo que guerra haya visto »como vos, entiende que es contra razon é contra »fecho de guerra é de buena ordenanza. E vos po»dedes aqui aver buen consejo en non poner en »aventura la verdad de nuestro señor el Rey quanto »atañe á la tregua que ha otorgado á los Moros; »otrosi por vuestra honra, é para la salud desta gen»te que con vos va é está: ca vos avedes enviado »al Rey de Granada vuestra requesta; é pues sodes »aqui llegado, vos id tras el rio de Azores, ques el »mojon de la tierra de Christianos é Moros, é non »pasedes de alli, nin entredes en el Regno de Gra»nada; é estad alli un dia ó dos esperando si el Rey »de Granada quiere combatirse con vusco, segund »que le vos enviaste decir, que sean dos tantos co»mo vos; é si el Rey de Granada alli non recudie»re, vos avedes complido vuestro debdo, é podredes »tornarvos con muy grand honra, ca ya finca la ba»talla por los Moros, é non por vos. E, Señor, nos»otros, entendiendo que todo esto que vos avemos »dicho cumple á servicio de Dios, é del Rey nuestro »señor, é á vuestra honra, é á guarda é salvedad »desta gente que va con vos, asi vos lo rogamos, é »requerimos, é afrontamos: é demandamos dello tes»timonio.»

E el Maestre de Alcantara, despues questos Caballeros fablaron con él segund avedes oido, dixoles que les agradescia su buen consejo, empero que ya los fechos non estaban en estado de los dejar, nin de los levar de aquella guisa; é que fuesen ciertos questa vez, fasta quél viese la puerta de Elvira, ques una puerta de la cibdad de Granada, ó fallase batalla, quél non se tornaria; ca entendia que le seria muy grand deshonra é muy retraído; é quél fiaba por Dios é por su sancta Pasion quél mostraria milagro, é le daria buena victoria contra los Moros renegados de la Fé. E los caballeros que iban con el Maestre entendieron que Don Alfonso Ferrandez, é Don Diego Ferrandez, su hermano, fablaran muy bien é como complia á servicio de Dios é del Rey su Señor é honra del Maestre, é ploguierales mucho quel Maestre lo ficiera asi. Empero lo uno el Maestre era ome que avia sus imaginaciones quales él queria; otrosi cataba en estrelleria é en adevinos, é tenia consigo un hermitaño que iba con él, que decian Juan del Sayo, que le

decia que avia de vencer é conquistar la Moreria. Otrosi toda la gente de pie que se le avia llegado era gente simple, é non curaba de al salvo de decir: «Con la Fé de Jesu-Christo imos.»

E con todas estas cosas el Maestre partió de Alcalá la Real, sabado de las ochavas de Pasqua mayor, é fué dormir al rio de Azores; é otro dia domingo de las ochavas, que dicen de Casimodo, que fué á veinte é seis dias de Abril deste dicho año, entró en tierra de Granada, é falló una torre que está luego á la entrada que dicen la torre del Exea, é alli suele estar un Moro que guarda las requas de los Christianos con las mercadurias quando van á la cibdad de Granada. E el Maestre, desque puso alli su Real, fizo combatir la torre, é fué él ferido en la mano, é mataronle tres omes de armas. E el Maestre fizo venir antesi á Juan del Sayo, del que diximos que iba con él, é dixole: «Amigo, vos me »dixistes que non moriria ningund ome desta com»paña que aqui viene conmigo.» E Juan del Sayo le respondió: «Maestre, Señor, verdad es que vos lo »dixe: é digo mas, que entiendo yo que esto será »en la batalla.» E el Maestre dixo, que fuesen á comer, é despues tornarian á dar fuego á la puerta de la torre, ca tenia llegada mucha leña. E fué el Maestre á comer; é estando á la mesa como á medio comer, parescieron los Moros. E segund se puede saber, los Moros que vinieron eran ciento é veinte mil peones, é cinco mil de caballo; ca el Rey de Granada avia fecho su mandamiento por todo su Regno, que de diez é seis años arriba é ochenta á yuso todos viniesen alli, ca non tenian otra fronteria ninguna que guardar, salvo aquel paso. E el Maestre puso la batalla á pie con las trecientas lanzas é sus omes de pie; é los Moros se llegaron luego muy denodadamente, en guisa que partieron los omes de pie de los omes de armas, é entraron en medio, é alli fueron muertos pieza de Moros é de Caballeros; empero los Moros nunca mas dexaron ayuntar á los Omes de armas con los sus Omes de pie, é los Moros cercaron los Omes de armas, tirandoles con saetas é truenos é fondas é dardos, fasta que los mataron todos; é alli morió el Maestre, é las trecientas lanzas, que non escapó ninguno de los que se pusieron á pie. Empero segund decian moros Elches, peleó el Maestre é los suyos muy bien, é morieron con grand esfuerzo (1). E los de pie fueron todos desbaratados é muertos, salvo fasta mil é quinientos omes que escaparon é aportaron á Alcalá la Real, é mil é doscientos otros que fueron captivos; é de los Moros morieron quinientos de los de pie. E asi se fizo esta cavalgada, que con poca ordenanza se avia comenzado.

(1) Torres en la Hist. de la Orden de Alcántara dice que los moros, á instancia de D. Alonso Fernandez de Córdoba, permitieron que recogiesen el cuerpo del Maestre, y le llevasen á su convento; y que en su sepulcro, que está en la Iglesia de Santa Maria de Almocovara, hay el epitafio siguiente: AQUI YAZ AQUEL QUE POR NEUNA COSA NUNCA OVE PAVOR EN SEU CORAZAON.

CAPÍTULO XI.

De lo que el Rey fizo desque sopo quel Maestre de Alcantara fuera muerto.

El Rey estaba en San Martin de Valde Iglesias en un monesterio cerca dende que dicen Sancta Maria de Pelayos, é avia llegado á él un mensagero del Rey de Granada, que le avia traido cartas, por las quales le facia saber que le decian quel Maestre de Alcantara iba con compañas de caballo é de piè para entrar en el Regno de Granada; de lo qual era muy maravillado, sabiendo como avian treguas en uno firmadas é juradas; é que le ficiese saber si esto era por su mandado ó non; é si el Maestre sin su mandado facia esto, é queria ir á ver su Regno, que fallaria á la entrada quien le respondiese. El Rey dió su respuesta al mensagero del Rey de Granada como el Maestre avia fecho aquellas cosas sin su licencia, é él le avia enviado sus cartas é sus mensageros para se lo destorvar, é que esperaba cada dia su respuesta; é que bien pensaba que desque el Maestre viese sus cartas, que se tornaria para Alcantara, é se quitaria de aquel imaginamiento que levaba. E estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, é con él el Moro mensagero del Rey de Granada esperando su respuesta, llegaron nuevas como el Maestre avia entrado en el Regno de Granada é era muerto segund avemos contado. E mandó el Rey facer otras cartas para el Rey de Granada, que le envió luego con el Moro mensagero, por las quales le facia saber quél sopiera como el Maestre de Alcantara entrara en el Regno de Granada, é era muerto; é que fuese cierto que aquella cavalgada la ficiera el Maestre sin su licencia; é si mal se avia fallado della, él se lo merescia. E por tanto quél entendia de guardar las treguas que avia con el dicho Rey; é que le ficiese saber si él eso mesmo entendia guardarlas. E á pocos dias ovo el Rey cartas del Rey de Granada, como queria guardar las treguas que avia con él.

Otrosi fizo el Rey Maestre de Alcantara á Don Ferrand Rodriguez de Villalobos, Clavero de Calatrava; é ovieronlo por grand agravio los Freyles de Alcantara.

CAPÍTULO XII.

Como el Maestre de Santiago vino al Rey, é fabló con él.

Estando el Rey en Sancta Maria de Pelayos, llegó á él el Maestre de Santiago, é fabló con él delante del su Consejo, diciendole asi:

«Señor: Yo estando en la mi villa de Ocaña, sope »nuevas como el Maestre de Alcantara entrara en »el Regno de Granada, é que era muerto; é dicen»me que los Moros estan despues acá todos aper»cevidos, é non se sabe que querrán facer. E por »tanto, Señor, yo so venido aqui á la vuestra mer»ced á vos decir lo que paresce que vos debedes fa»cer, é es esto: Vos, Señor, lo primero, mostrad

»al Rey de Granada que como quier quel Maestre »de Alcantara haya fecho esto con pequeño conse»jo é con mal recabdo, é sin vuestra licencia, em»pero que vos debedes guardar vuestra tierra, que »Moro ninguno non se atreva á vos. E enviad vues»tras cartas á todos los vuestros vasallos é natu»rales, que luego vistas las dichas cartas sean aper»cevidos, é vengan á vos los que tienen tierra de »vuestra merced. Ca como quier, Señor, que vos »dicen quel Duque de Benavente, é el Conde Don »Alfonso, é el Conde Don Pedro, é otros están »malcontentos de vuestra corte, empero non puedo »pensar que viendovos en menester de guerra de »moros, ninguno dellos vos fallezca. E vos, Señor, »id para Toledo, é mandad al Arzobispo é á mí »que vayamos luego á Villa Real, é nos ayunte»mos con el Maestre de Calatrava, que está mas »adelante; é pornemos grand esfuerzo en toda »aquella tierra del Andalucia. Ca sed cierto, Señor, »que es mucho menester; que perdieron en esta »cavalgada muchos almocadenes é almogabares, »é buenos omes de guerra, é está la tierra muy »espantada. E, Señor, por mí vos digo, lo uno por »ser fechura del Rey vuestro padre é vuestra, é por »la carga que tengo de la Casa de Santiago, que yo »entiendo de vos servir bien é lealmente en esta »guerra, si la ovieredes; empero si el Rey de Gra»nada quisiere guardar las treguas que avedes en »uno, mi consejo es que vos las guardedes; ca en»tiendo que despues que llegaredes á Toledo, fasta »seis dias ó ocho á mas tardar, lo sabredes. Otrosi »yo me veré con el Marqués de Villena, é faré todo »mi poder por le traer á vos, que esté presto para »lo que compliere á vuestro servicio.»

CAPITULO XIII.

Como el Rey fué para Toledo, é envió cartas á sus vasallos que ayuntasen compañas; é como el Duque, é otros las ayuntaron.

El Rey partió de aquel logar do estaba, é fuese para Toledo; é de cada dia enviaba sus cartas al Duque de Benavente é á todos los otros Señores é Caballeros, que ayuntasen las mas gentes que podiesen para se venir á él por esta guerra que rescelaba que avria con el Rey de Granada. E el Duque comenzó luego catar las mas gentes que podia; empero todavia non dejaba de tornar en lo avezado, é de tomar las rentas del Rey, segund lo avia fecho fasta alli. E estando el Rey en Toledo, llegó y Diego de Stuñiga, é dixo como el Duque é el Arzobispo de Santiago é el Conde Don Pedro ayuntaban sus gentes, é que non se podia saber á que entencion, salvo que decian quel Rey ge lo enviara mandar. E el Rey estando en Toledo, ovo nuevas como el Rey de Granada queria guardar las treguas; é acordó de pasar los puertos para ir á Castilla, é saber este ayuntamiento quel Duque de Benavente é los otros facian de compañas, pues que la guerra de los moros cesaba, á que entencion era. E partió el Rey de Toledo lunes á diez é ocho dias de Mayo, é levaba consigo mil é seiscientas lanzas, é iban con él el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Santiago, é el Conde de Medina, é Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante, é Juan Furtado, é Diego Lopez de Stuñiga, é Rui Lopez de Abalos, é otros Caballeros; é llegó á Illescas, é sopo como el Marqués de Villena venia á él, é esperóle alli.

CAPÍTULO XIV.

Como el Marqués de Villena vino á la merced del Rey.

Segund avemos contado, el Marqués de Villena non vino al Rey despues que regnara; é agora desque el Maestre de Alcántara fué muerto en el Regno de Granada, é el Maestre de Santiago se avia visto con el Marqués, llegó dicho Marqués al Rey á la villa de Illescas (1), é trojo consigo cien lanzas de caballeros é escuderos del Regno de Valencia, é venia con él un sobrino suyo, fijo del Conde de Prades su hermano, que le decian Don Pedro. E desque el Marqués llegó á Illescas, el Rey le rescivió muy bien; é aquel mesmo dia en la tarde fabló con el Rey, diciendole quantos grandes debdos avia en la su merced para le servir, é que le pedia que si despues quél regnára non era venido á él, que le perdonase, ca lo dexara por ser en tiempo de las tutorias, que non era seguro como él quisiera. Otrosi, por quanto algunos de sus Tutores le tiraran despues quél regnara el oficio de Condestable, é le dieran al Conde Don Pedro (el qual oficio le avia dado el Rey Don Juan su padre, é entendia quel oficio era mas honrado por le tener él, que non él portener el oficio), que sobres tole pedia que lo quisiese guardar su honra, é non le tirar el dicho oficio quel Rey su padre le avia dado. Otrosi le dixo quél avia rescevido de sus nueras Doña Juana é Doña Leonor (2) algunas sinrazones con poder de cartas que avian levado suyas, por demandas que le facian; é que en este caso él non demandaba si non justicia. E el Rey, despues quel Marqués ovo dicho lo que le plogo, dixo al Marqués que sabia bien como él avia grandes debdos en la su merced, é quanto atañia á lo del oficio de Condestable, questo ficieran sus Tutores por quanto non viniera á la su Corte despues quél regnara, é daba á entender que non queria venir, é parescia que non curaba de oficio, nin de al; empero pues era venido á él, que le guardaria su honra é su oficio: asi que le rogaba que luego partiese con él con la gente que alli tenia, é enviase por mas; que él queria pasar los puertos para Castilla, por quanto

(1) Zurita, *Anal.*, lib. X, cap. 54, dice que entónces se confederó el Marqués con el Arzobispo de Toledo, el Maestre de Santiago, Juan Furtado de Mendoza, Diego Fernandez, Mariscal de Castilla, Rui Lopez Davalos, y Diego Lopez de Stuñiga, interviniendo Lucas de Bonastre, y Micer Domingo Masco, embajadores del Rey de Aragon; y que esto se hizo con voluntad y consentimiento del Rey á 22 de Mayo.

(2) Hijas bastardas del Rey Don Enrique II, de las cuales hizo mencion en su Testamento. Véanse en las *Adiciones á estas notas* qué demandas eran las que seguian contra el Marqués, y lo que resultó de haberse negado éste á ir con el Rey á Castilla.

le decian quel Duque de Benavente é otros facian ayuntamientos de compañas, é que non sabia á que entencion; é que yendo con él, le placia de le tornar su oficio de Condestable, é le facer otras mayores mercedes. E otrosi, á lo que decia quél rescevia grandes agravios de sus nueras Doña Juana é Doña Leonor, con poder de cartas que les librara de la su Chancilleria, é que le pedia que le ficiese justicia, á esto respondió el Rey que le placia que viesen doctores estos pleytos, é ficiesen justicia á él é á ellas. E el Marqués respondió al Rey que le tenia en merced la buena respuesta que le avia dado en el fecho del oficio de Condestable, é del pleyto de las sus nueras. E á lo que le mandaba que luego fuese con él, pues pasaba los puertos, á esto dixo, que non venia apercevido de guerra para ir con él, é aquellas lanzas que alli trojera eran ricos omes é caballeros de Valencia del Señorio del Rey de Aragon, é que vinieron con él por le acompañar é facer honra para llegar á él; mas non eran gentes que fuesen con él á otra parte; empero que fuese su merced de le librar en tierra é sueldo, como librara á los otros sus vasallos segund su estado, é para el dia que mandase seria con él. E como quier quel Rey porfió mucho por que fuese con él á Castilla, non se pudo al facer, é tornóse de alli el Marqués para su tierra.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey pasó los puertos de Guadarrama para Castilla, é fué á Valladolid.

El Rey partió de Illescas, é pasó los puertos, é llegó á la villa de Arebalo, é dende fué para Valladolid, é cada dia le llegaban compañas; é sopo como el Duque de Benavente estaba en Cisneros, é tenia consigo fasta seiscientas lanzas é dos mil omes de pie; é que el Arzobispo de Santiago estaba en Amusgo, é tenia consigo quinientas lanzas de sus parientes é mil omes de pie; é que el Conde Don Alfonso se apercevia quanto podia con omes de pie de Asturias. E despues que llegó el Rey á Valladolid, ovo algunos en su Consejo que decian que era bien quel Rey partiese de Valladolid, é fuese do quier quel Duque estoviese. Otros decian que non era bien, é que era mejor catar buenas maneras como todos viniesen á la merced del Rey.

CAPÍTULO XVI.

Como el Duque de Benavente é el Arzobispo de Santiago vinieron al Rey á Valladolid, é como el Duque fabló al Rey.

Estando los fechos en este estado, el Arzobispo de Santiago envió decir á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñiga que se queria ver con ellos; é ellos con licencia del Rey fueron á él á un logar suyo que dicen Calabazanos. E el Arzobispo, con seguro del Rey, vino á Valladolid, é tratóse alli luego quel Duque de Benavente oviese seguro del Rey, é quél mesmo viniese al Rey á librar su facienda; é al Rey plogo de ello. E el seguro quel Duque demandó fué quel Rey jurase sobre los sanctos Evangelios, é ciertos Señores é Caballeros jurasen sobre el Cuerpo de Dios que le seria guardado seguro al Duque é á los que con él viniesen de venida, estada é tornada, é que durase todo quince dias: é fué fecha la jura asi. El Arzobispo de Santiago partió de Valladolid, é el Duque é él se juntaron en uno, é vinieron al Rey á Valladolid. E despues quel Duque llegó al Rey, fabló un dia con él delante el su Consejo, escusandose de los fechos pasados desta manera:

«Señor: Yo so venido á la vuestra merced, é vos »pido que me querades perdonar, por quanto yo pedí seguramiento de vos, siendo vuestro vasallo, é »vos mi Señor; ca esto fice por quanto me dixeron »que estabades mal informado contra mí de algunas cosas que vos son dichas; á las quales, Señor, »con omil reverencia responderé delante la vuestra »merced, é los del vuestro Consejo que aqui están. »Señor, á vos dixeron que yo tomaba las vuestras »rentas en muy grandes quantias, é robaba toda la »tierra. A esto, Señor, respondo, que non he fecho otra toma, salvo quanto monta lo que yo de »vos tengo para mi mantenimiento, é me fué por »vos ordenado; é aun non he tomado tanto como »esto monta. E, Señor, esta quenta es entre mí é »vuestros Contadores; é si fallaren que tomé mas »de lo que avia de aver de vos, antes que de aqui »parta quiero dar buen recabdo para lo pagar. E, »Señor, despues que vos regnastes acá tales tomas »como yo fice ficieron otras personas, asi perlados, »como señores, é caballeros; mas non les fueron »tan mal razonadas como á mí. E á mi placeria que »en tal caso como este se pusiese regla qual vuestra »merced mandare; ca magüera dicen que se puso »agora regla en Madrid con muy grandes penas, »por eso non dejan algunos otros en vuestros Regnos de tomar los maravedis que son en sus comarcas é villas é logares sin pena alguna: é pues la »regla es general para todos, á mí place que sea en »mí tanto como los otros la guarden. Otrosi, Señor, »á los que vos dixeron que yo ayuntaba compañas de armas é gentes de pie, bien sabe la vuestra merced como me enviastes vuestras cartas »quando sopistes quel Maestre de Alcantara era »muerto, é dubdabades de la guerra de los Moros, »por las quales me enviastes mandar que estoviese »apercevido con todas las mas gentes de caballo é »de pie que podiese aver, para facer lo que vuestro servicio fuese quando me lo enviasedes á mandar. Por tanto, Señor, por ver que complia asi á »vuestro servicio, é que seyendo la guerra con los »Moros avria yo lugar de mostrar á vos é á todos »los del vuestro Regno qual era mi voluntad de »servirvos, acucié por allegar á mí los mas omes »de armas que pude; los quales, Señor, yo non avia »cabdal para los sustentar sin sueldo, salvo atreviendome á la vuestra merced, é tomando algunos

»maravedis de las vuestras rentas en qüenta de lo »que tengo de vos. E vos, Señor, bien sabedes que »esta es la razon porque yo ayunté estas compa»ñas. Otrosi, Señor, vos dixeron que yo fuera á »Roa á ver la Reyna de Navarra, é despues que me »ayuntara en Lillo con el Conde Don Alfonso, é fi»cieramos ellos é yo nuestros tratos é juras, las »quales eran contra vuestro servicio, é otrosi con»tra honra é estado de algunos vuestros privados. »Señor, á esto digo asi: que verdad es que yo fui »á Roa á ver á la Reyna de Navarra, é despues fui »en Lillo, é me vi con el Conde Don Alfonso; em»pero, Señor, si vos fallaredes que en qualquier »logar destos fué fecha jura, nin otra pleytesia que »fuese contra vuestro servicio, que vos fagades de »mí lo que vos quisieredes, como de aquel que vos »non dice verdad. E es cierto, Señor, que fué y fa»blado que vos enviasemos pedir por merced que »nos quisiesedes mantener en nuestros estados, é »en nuestras honras, porque vos pudiesemos ser»vir como complia quando el vuestro menester vi»niese.»

CAPÍTULO XVII:

De la respuesta quel Rey dió al Duque, é de lo que ende se libró.

El Rey, despues quel Duque ovo fecho su fabla delante dél, segund avedes oido, le dixo quél era bien cierto quel Duque amaba su servicio, empero que non podria escusarse que non ficiera mal en tomar asi las sus rentas sin cartas suyas é de los sus Contadores, é enviar cartas por las villas é logares mandando que non recudiesen con las dichas rentas á otro alguno, salvo á él ó á los quel enviase mandar. Otrosi que Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, que andaba en su compañia, avia robado é tomado muchos dineros que eran de sus rentas, é de caballeros que los avian de aver, é avia tomado casas fuertes de caballeros, estando so el seguro del Rey por la ley quel Rey Don Alfonso fizo en las Cortes de Alcalá de Henares. Otrosi, que non parescia nin era bien, sin aver otro menester, ayuntar tantas gentes de caballo é de pie, que robaban la tierra. Empero que catando el debdo quel Duque avia con la su merced, le queria perdonar todo lo pasado, faciendo el Duque é compliendo estas cosas: Primeramente que ficiese quenta con los sus Contadores, é si algunos maravedis avia tomado mas de lo que le fuera por él ordenado en las Cortes de Madrid, que lo pagase é tornase, é desto ficiese buen recabdo. Otrosi, que por quanto algunos caballeros se querellaban de Don Pedro, fijo del Conde Don Tello, segund dicho es, quel Duque ficiese venir al dicho Don Pedro á complir de derecho, é quel Rey le perdonaria su justicia, pagando él á los caballeros lo que les avia tomado, é faciendo enmienda de los daños que les ficiera. Otrosi, quel Duque le diese dos fijos suyos que tenia bastardos en arrehenes, é ge los enviase luego. Otrosí, que diese é entregase los castillos de Medina de Rioseco, é de Oterdefumos á dos caballeros quales el Rey nombrase vasallos suyos, que andaban en compaña del Duque, los quales eran Rui Ponce de Leon, que toviese el de Medina de Rioseco, é Lope Gonzalez de Quirós, un caballero de Asturias, que toviese el de Oterdefumos; é que estos dos Caballeros toviesen estos dos castillos fasta quatro años, con condicion que si el Duque errase al Rey, ó ficiese cosa que non debiese contra su Señorío, que los castillos fuesen llanamente entregados al Rey; é en este espacio de los quatro años, que ellos non acogiesen al Duque en los dichos castillos. Otrosi, que ciertos caballeros é escuderos, asi vasallos del Rey, como vasallos del Duque, que andaban con él, ficiesen pleyto é omenage que si el Duque errase al Rey, se viniesen luego á la merced del Rey, é se partiesen del dicho Duque. Otrosi el Rey, por facer merced al dicho Duque, dixo que le queria librar su facienda luego en esta manera: Primeramente, que magüer en las Cortes de Madrid fuera ordenado que toviese la tierra é mantenimiento que solia tener del Rey Don Juan, que non podia ser mas que fasta ciento é ochenta mil maravedis por todo, que su merced era que toviese agora dél en cada un año quinientos mil maravedis. Otrosi, que le perdonaba todos los yerros pasados fasta estos dias. Otrosi, por quanto, segund avemos contado, quando el Arzobispo de Santiago se viera con el Duque en Oterdefumos, por le tirar del casamiento de Portogal, le fué por él prometido en nombre del Rey que le daria sesenta mil francos para que catase otro casamiento é non ficiese el de Portogal, é desto avia el Rey fecho recabdo al Duque á tiempo cierto de se los facer pagar, agora decia el Rey que queria contentar en esto al Duque en esta manera. El Rey estaba quexado del Infante Don Juan de Portogal, por quanto le decian que fuera en estos ayuntamientos con la Reyna de Navarra é con el Duque é los Condes, é non era venido al Rey, é por tanto secretamente se trataba que en enmienda de los sesenta mil francos que avia de aver el Duque de Benavente para casamiento, le daria el Rey la villa de Valencia, que era del Infante Don Juan. E todas estas cosas quedaron asosegadas é juradas delante el Rey; é porque fué dicho, que por quanto el Duque estaba en Valladolid sobre seguro quel Rey le enviara, podria decir despues que todo lo que ficiera delante del Rey fuera fecho con premia é con miedo, por tanto, ordenó el Rey quel Duque, despues que fuese tornado á Cisneros, á do tenia sus compañas, fasta seis dias, jurase é ratificase todo lo pasado é fecho en Valladolid delante el Rey. E esto fecho, el Duque é el Arzobispo de Santiago partieron de Valladolid; é fuese el Duque para Cisneros, é el Arzobispo para Amusco. E el Duque, despues que llegó en Cisneros, juró é ratificó todo lo pasado, é envió al Rey los dos caballeros que avian de facer omenages por los castillos de Oterdefumos é Medina de Rioseco. E el Rey fizo alarde de las gentes que tenia en Valladolid miercoles primero de Julio de este año, é falló que tenia alli dos mil é trescientas lanzas

E el Duque fizo su alarde en Cisneros, é falló que tenia seiscientas é sesenta lanzas é dos mil omes de pie. E el Arzobispo fizo su alarde en Amusco, é falló que tenia quinientas lanzas, é mil Omes de pie. E luego enviaron todos sus compañas para sus casas, salvo mil lanzas que tomó el Rey consigo de las suyas. E fincó quel Rey fuese para la cibdad de Burgos, é quel Duque se fuese á él para andar en la su Corte con cien lanzas suyas.

CAPÍTULO XVIII.

Como vino al Rey el Conde Don Pedro, é lo que pasó con su venida.

Despues quel Duque de Benavente ovo asosegado con el Rey sus fechos, segund avedes oido, llegó al Rey un caballero hermano del Conde Don Pedro, que decian Alfonso Enriquez, é dió al Rey una carta de creencia del dicho Conde, é dixole quel Conde era en tierra de Leon, é venia de Galicia, é que le enviaba pedir por merced que le asegurase é que vernia á la su merced; é al Rey plogó dello, é envióle sus cartas de seguro con el dicho Alfonso Enriquez. E luego dende á pocos dias llegó y el Conde Don Pedro, á fizo al Rey sus salvas como él siempre fuera en su servicio, é asi le amaba; é que le pedia por merced que non quisiese creer al. Otrosi se querelló, é dixo que bien sabia la su merced como el Rey Don Juan su padre le tomara la villa de Alva de Tormes, é la diera al Infante Don Juan de Portogal, é despues, en enmienda desta villa, le diera á Paredes de Nava; é quél estando en posesion pacifica de Paredes, el Conde Don Alfonso, despues que fuera suelto de la prision, le tomara el dicho logar; é magüer que por muchas veces le avia requerido é mostrado sus cartas, por las quales le demandaba que ge le desembargase, que lo non quisiera facer; é que le pedia por merced que le quisiese facer justicia desto. E el Rey, desque oyó todas las razones quel Conde Don Pedro le dixo, plógole por quanto se viniera á la su merced segund debia. E en razon de lo que se querellaba del Conde Don Alfonso que le tomara á Paredes de Nava, dixo que le compliria de justicia.

CAPÍTULO XIX.

Como vinieron al Rey á Valladolidad mensageros del Rey de Navarra.

En este tiempo llegaron al Rey en Valladolid mensageros del Rey de Navarra, que eran un obispo natural de Francia (1), é un caballero Capitan de Tudela, que se decia Mosen Martin de Aybar. E la razon por que vinieron fué por fablar con el Rey, como el Rey de Navarra le enviaba rogar que toviese por bien de guisar como la Reyna de Navarra é sus fijas se fuesen para Navarra, segund que otras vegadas lo avia enviado rogar al Rey Don Juan su padre, é á él despues que regnara. E el Rey ovo su consejo; é por quanto, segund avemos contado, el Rey non estaba bien contento con la Reyna de Navarra, su tia, ca le avian dicho quel Duque é los Condes Don Alfonso é Don Pedro avian tratado con ella algunas maneras, diciendo que se non tenian por contentos de la su corte nin de los sus privados, por esta razon el Rey acordó con los del su Consejo, que faciendo el Rey de Navarra é ciertos Caballeros é Procuradores de cibdades é villas suyas juramento de que la dicha Reyna yendo para el Regno de Navarra non rescebiria mal nin daño, é seria tratada bien é honradamente segund debia, quel Rey debria decir é rogar é apremiar á la dicha Reyna que se fuese para el Rey su marido. E estas cosas asi acordádas, el Rey fizo llamar ante sí á los mensageros del Rey de Navarra, é dixoles lo que era acordado en el su Consejo en esta razon. E ellos dixeron quel Rey de Navarra, su señor, estaba presto para facer tal juramento, é los sus Caballeros é Procuradores de cibdades é villas quales el Rey de Castilla nombrase. E para esto ordenó el Rey un caballero de su Corte que fuese á Navarra, é tomase estos juramentos del Rey é de ciertos Caballeros é Procuradores que lo debian facer.

(1) Gil Gonzalez dice que era obispo de Huesca.

CAPÍTULO XX.

Como el Rey partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é puso el logar en fialdad.

Despues quel Rey Don Enrique ovo librado á los mensageros del Rey de Navarra, partió de Valladolidad, é fué para Paredes de Nava, é tomó el dicho logar, é pusole en fialdad en manos de Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor. E envió luego sus cartas al Conde Don Alfonso, por las quales le envió decir que bien sabia como por otras sus cartas, é por muchas veces le avia enviado decir como el Conde Don Pedro se le querellara, quél estando en posesion del logar de Paredes de Nava, por quanto ge le diera el Rey Don Juan en enmienda de la villa de Alva de Tormes, la qual le tomara siendo suya para la dar al Infante Don Juan de Portogal, el Conde Don Alfonso le tomara dicho logar de Paredes, en el qual le pedia ser restituido; é magüer se lo avia enviado mandar por muchas cartas, que lo non quisiera facer. E como quier que segund derecho debia facer mas en este caso, empero por le facer merced é mas complimiento de derecho, quél viniera al dicho logar de Paredes por su persona, é le tomara é pusiera en fialdad. Porque le mandaba que vistas aquellas cartas, viniese ó enviase mostrar que derecho avia en el dicho logar de Paredes fasta sesenta dias, é que en dicho termino fuese librado este pleyto; é si fasta los sesenta dias non mostrase todo su derecho, él mandaria entregar el dicho logar al Conde Don Pedro.

CAPÍTULO XXI.

Como el Rey envió mandar al Conde Don Alfonso que ficiese el juramento de tener las treguas de Portogal; é de la respuesta que dió.

El Rey envió sus mensageros al Conde Don Alfonso, por los quales le fizo saber que bien sabia como por muchas vegadas le avia enviado facer saber que en los tratos de las treguas que él ficiera con Portogal se contenia un capítulo que ciertos Señores é Perlados é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas del Regno jurasen los dichos tratos á término cierto; é si fasta aquel dia non fuesen jurados por todos aquellos que eran nombrados que los dichos tratos avian de jurar, que las treguas fuesen quebrantadas. E despues desto luégo él enviára sus cartas á todos los del Regno que esta jura avian de facer, que la ficiesen, ó enviasen sus Procuradores suficientes á la su Corte para lo facer, porque él pudiese tener é complir lo que era ordenado por los tratos, é las treguas non fuesen quebrantadas. E los mensageros del Rey llegaron al Conde Don Alfonso, é fallaronle en Asturias, é dieronle las cartas del Rey, é dixeronle lo que les mandara decir en razon de la jura que avia á facer para guardar las treguas de Portogal. Empero el Conde non quiso facer la dicha jura, nin envió Procurador para la facer; de lo qual el Rey, desque lo sopo, non se tovo por bien pagado, é envióle otras cartas, que fuese cierto que si la dicha jura non ficiese, que ge lo extrañaria. E fincó asi, que la dicha jura non se fizo estonce.

CAPÍTULO XXII.

Como el Marqués de Villena dió su poder para jurar las treguas de Portogal, é como en Portogal non quisieron rescebir el juramento.

Ya avemos contado como ciertos Señores é Perlados é Caballeros avian de facer jura fasta cierto termino de guardar las treguas que se pusieron con Portogal; é magüer el Marqués de Villena era uno de los señores que las avian de jurar, non lo quiso facer, poniendo á ello sus escusas, diciendo quél non avia seido en el consejo destas treguas, nin ge lo ficieran saber; é asi pasó el término á que el dicho juramento se avia de facer. E quando el Marqués llegó al Rey en Illescas, el Rey le dixo que ficiese la dicha jura, é el Marqués fizola, é dió su poder á un Escribano de la cámara del Rey para lo facer delante los Procuradores de Portogal. E el Rey envió al dicho Escribano á Portogal á facer la dicha jura; empero el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, non quiso rescebir el dicho juramento, diciendo quel termino á que debia ser fecho era pasado, é que segund los tratos, las arrehenes dadas á él para la guarda de las treguas eran suyas, é las treguas quebrantadas. E el Escribano con esta respuesta tornóse para el Rey.

CAPÍTULO XXIII.

Como el Conde Don Pedro se fué para Roa; é como la Reyna de Navarra envió sus mensageros al Rey á le pedir seguro para venir á él.

Segund avemos contado, la Reyna de Navarra, desque partió de Madrid de las Cortes quel Rey ficiera, non se tenia por contenta de la manera que le fué ordenado su mantenimiento en las nominas, é ficiera sus fablas con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfonso, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, é eran acordados de enviar pedir por merced al Rey que lo quisiese enmendar. E despues desto la Reyna, quando sopo quel Rey era ya en Valladolid é se venia para Burgos, é quel Duque de Benavente, su hermano, era con él, é avia fecho su pleytesia, é non ficiera mincion de la Reyna, envió rogar al Conde Don Pedro, su primo, que se quisiese llegar á la villa de Roa do ella estaba. E el Conde fizolo asi, é fué para Roa, é levó consigo docientas lanzas, é algunos omes de pie. E la Reyna, despues quel Conde fué en Roa, envió al Rey un su Confesor, é otro su Chanciller, por los quales le fizo saber que le dixeran como estaba non bien informado della, é que le pedia por merced que le ploguiese de le dar una carta de seguro, jurandola él é los sus privados. que ella pudiese venir á él, é estar é tornase á Roa en cierto término: que ella mostraria á la su merced en como non debia estar quejado contra ella, E el Rey, vistas las cartas que la Reyna, su tia, le enviara, dixo que non lo queria facer; pero detovo los mensageros, é dixoles que les daria respuesta. E non le quiso enviar el dicho seguro, por quanto tenia acordado de tomar al Duque de Benavente, segund adelante oiredes.

CAPÍTULO XXIV.

Como el Rey fué á Burgos, é sopo como el Conde Don Pedro se fuera para Roa; é como mandó prender al Duque de Benavente.

Asi fué quel Rey, despues que ovo tomado el logar de Paredes de Nava é le puso en fialdad, fué para la cibdad de Burgos (1); é llegando y sopo como el Conde Don Pedro, sin su licencia, é sin ge lo facer saber, era ido para la villa de Roa do estaba la Reyna de Navarra, é ovo dello enojo é pesar: é le fué dicho questo era consejo del Duque de Benavente. E asi fué que un sabado, dia de Santiago, á veinte é cinco de Julio por la tarde, en Burgos, mandó el Rey llamar al Duque de Benavente que viniese al castillo á Consejo, ca queria acordar la respuesta á los mensageros de la Reyna de Navarra sobre las cartas de seguro que le enviara demandar. E el Duque fué luego para el castillo do posa-

(1) En *Burgos á 28 de Julio* confirmó á Pero Carrillo el mayorazgo que fundó Fernan Diaz Carrillo, su visabuelo, declarando que pudiesen suceder en él las hembras. Pellicer, *Memor. de Don Fern. Joseph de los Rios*, pág. 30.

ba el Rey, é entró en una cámara do el Rey estaba en Consejo; é eran y con él el Arzobispo de Toledo, Don Pedro Tenorio, é el Maestre de Santiago, é el Maestre de Calatrava, é Juan Furtado de Mendoza, é Don Diego Furtado de Mendoza, Almirante, é Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor; é el Rey avia mandado al Maestre de Calatrava, é á Don Diego Furtado de Mendoza que posaban en la cibdad, que viniesen armados é apercevidos. E luego quel Duque entró en la camara do el Rey tenia su Consejo dixo el Rey que él queria ir á cenar, é que ellos acordasen lo que se debia facer; é levantóse, é fuese para la camara del Infante Don Ferrando, su hermano. E luego que partió de la camara del Consejo vinieron dos escuderos de su parte del Rey, é dixeron á los que estaban en el Consejo que les enviaba decir que ficiesen aina lo que avian de facer. E luego que los escuderos esto dixeron, fué preso el Duque. E desque el Duque se vió preso fué muy turbado, é dixo: «Yo nunca fice despues quel Rey me perdonó algund enojo al Rey, nin mal al Regno.» E los que ende estaban le dixeron: «Pues merced del Rey es que vos seades preso; é mostrada vos será la razon por qué.» E levaronle luego á una torre que dicen del Caracol, que es en el dicho castillo. E mandó el Rey al Maestre de Santiago que le tomase en guarda; é el Maestre puso en la torre con él dos caballeros suyos con gentes de armas que le guardasen. E enviaron decir á todos los del Duque que estoviesen quedos, é asi lo ficieron. E desta guisa fué preso en Burgos Don Fadrique, Duque de Benavente; é la razon porque fué preso era, lo uno porque dixeron al Rey quel Duque sopiera de la ida del Conde Don Pedro á Roa; é otrosi vió el Rey como el Conde Don Pedro era en Roa con la Reyna de Navarra, é dubdó que si el Duque se partiese dél, que se avria levantado en el Regno grand bollicio. E este dia que fué preso el Duque dicen que fué en su camara desengañado dello por un Caballero; é él pusolo en consejo de los de quien fiaba en su casa, los quales le consejaban que fuyese; pero á la fin acordó que él non ficiera de presente tal yerro al Rey, é que fallaria en el Rey todo buen acogimiento; é por ende entendia que aquel que le desengañaba lo facia infintosamente, porque con temor fuyese é pusiese dubda entre el Rey é él. E este dia se fizo una mula rabiosa, é andaba por el barrio del Duque de mala guisa, é los suyos ovieronlo por mala señal (1).

(1) Es muy posible que esta prision del Duque de Benavente en el castillo de Burgos diese motivo á la fabula de la detencion de muchos Grandes en el mismo castillo, á quienes amagó con la muerte, por causa de que un dia faltó dinero con que disponer la comida del Rey y la Reyna, al propio tiempo que los Grandes hacian entre sí suntuosos banquetes. Pondrémos en las *Adiciones* la relacion del suceso como se halla al fin de algunas coplas de esta Crónica, de donde la tomaron Garibay, Mariana, Gil Gonzalez en la vida de este Rey, y Narbona en la de Don Pedro Tenorio. Garibay la pone año de 1396; Gil Gonzalez en el de 1369; pero diciendo la misma relacion que fué el Año Cuarto, deberia corresponder á este de 1394.

CAPÍTULO XXV.

Como el Rey envió á tomar todos los logares del Duque é del Conde Don Pedro.

Despues quel Duque de Benavente fué preso, mandó el Rey á Diego Perez Sarmiento, su Adelantado mayor de Galicia, que por quanto el Conde Don Pedro se fuera para Roa sin su licencia é contra su voluntad, que fuese para Galicia é entrase é tomase todos los logares del dicho Conde para su corona; é diole sus cartas para esto las que menester fueron. Otrosi envió mandar el Rey á todos los logares del Duque de Benavente que estoviesen seguros quél los tomaba en sí fasta que ordenase del Duque como fuese la su merced; pero las behetrias quel Duque tenia tornaronse de otros Caballeros. Otrosi envió el Rey cartas á todos los logares de la Reyna de Navarra, que los tomaba para su corona.

CAPÍTULO XXVI.

Como el Rey partió de Burgos, é fué para Roa.

Partió el Rey de Burgos despues que fué preso el Duque, é tomó su camino para Roa. Levaba consigo mil omes de armas, é mandó que levasen los engeños é otros pertrechos que eran menester; ca él entendia que pues el Conde Don Pedro estaba en Roa con omes de armas é gentes de pie, que la Reyna non le dejaria partir dende, é que era forzado de le cercar, ca pensaba que se querrian defender. E yendo el Rey por el camino sopo como el Conde Don Pedro era partido de Roa con toda la compaña que trajera alli, é que se iba para Galicia. E envió el Rey sus cartas é mensageros á Alvar Perez de Osorio é á todos los caballeros é concejos de aquellas comarcas por do el Conde avia de pasar, que le tomasen si pudiesen. E el Rey yendo para Roa, llegó á él el Confesor de la Reyna de Navarra, que le enviaba á él, é dixole como la Reyna, su tia, se encomendaba en su gracia, é le enviaba decir que era mucho maravillada de los sus privados que en tales fechos le ponian contra ella, aviendo ella los debdos que avia en la su merced. E quando este Confesor llegó al Rey aun non avia partido el Conde Don Pedro. E el Rey dixo al Confesor quél non se pagaba de tantas palabras como la Reyna le enviaba decir cada dia, é despues facer obras en contrario, ca dejaba robar toda la tierra á los que estaban con ella en Roa; empero quél iba allá, é pornia en todo buen remedio. E mandó el Rey á los sus Aposentadores que fuesen luego á Roa, é partiesen los barrios é las posadas. E ellos fueron luego para allá; empero la Reyna non ge lo quiso consentir fasta quel Rey llegase. E quando los Aposentadores llegaron á Roa, ya el Conde Don Pedro era partido dende, é el Rey fué para una aldea cerca de alli, que dicen Valera, é envió á la Reyna de Navarra sus mensageros, los quales fueron Juan Furtado de Mendoza, é Rui

Lopez de Abalos, su Camarero; é quando ellos llegaron á Roa la Reyna vino á la barrera del alcazar; é la Reyna llorando, é sus fijas las Infantas, é todas sus Dueñas é Doncellas vestidas de prieto, fabló con Juan Furtado é Rui Lopez de Abalos, é dixóles que qual era la razon por quel Rey su sobrino la queria matar, é desheredar de lo quel Rey su padre é el Rey su hermano le dejaran. E en fin de las razones dixoles que si el Rey le diese cartas de seguro, que iria á él. E ellos dixeron que non les avia el Rey encargado ninguna cosa destas; empero si ella queria salir al Rey, que al Rey placeria con ella. E ella dixo que non lo osaria facer, ca se rescelaba mucho. E los de la villa de Roa enviaron al Rey pedir por merced que los tomase para su corona, é ge lo jurase, é que le darian una puerta de la villa. E al Rey plogó dello, é envió luego á la villa al Arzobispo de Toledo, é á Juan Furtado de Mendoza, é á Diego Lopez de Stuñiga, é á Rui Lopez de Abalos, é llegaronse á la puerta de la villa, é ficieronles de parte del Rey la jura. E tomaron los de la villa el pendon del Rey, é pusieronle encima del muro; é descerrajaron la puerta, ca la Reyna tenia las llaves, é acogieron dentro en la villa, de los que habian llegado, fasta doscientas lanzas é cien ballesteros. E los de la Reyna que posaban en la villa acogieronse en el alcazar do ella estaba. E otro dia sabado envió el Rey asegurar á la Reyna; é salió á él á una Iglesia do pasaba, é alli fabló con él, diciendole muchas quejas que avia dél, especialmente porque mandara tomar sus villas; é el Rey otrosi quejandose della, que acogiera y al Conde Don Pedro, partiendose dél sin su licencia, é que los suyos robaban toda la tierra. E estovieron en su fabla; é despues el Rey fué con la Reyna fasta que la puso en el alcazar donde ella saliera quando vino á él. E fincó asosegado que recudiesen á la Reyna con todos los pechos é derechos foreros de sus villas de Roa, é Sepulveda, é Madrigal, é Arevalo; pero que non echase otro pedido, nin usase de la justicia. E otro dia Domingo salió la Reyna otra vez á ver al Rey al arrabal do posaba; é fincó que la Reyna partiese de Roa, é se fuese para Valladolid: é asi lo fizo.

CAPÍTULO XXVII.

Como el Rey partió de Roa, é vino á Valladolid, é dende fué para Asturias, por quanto el Conde Don Alfonso non queria venir á él.

El Rey despues que llegó á Valladolid estovo alli ocho dias, é sopo como el Conde Don Alfonso, su tio, non queria venir á él antes se apercevia quanto podia asi en bastecer á Gijon é otros castillos que tenia, como en se apercevir en la cibdad de Oviedo é en otros logares del Rey. E acordó de ir para allá, é partió de Valladolid, é fué á Paredes de Nava, é otro dia á Cisneros, é alli vino á él Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, sobre seguro que ovo del Rey, por quanto andaba con el Rey Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, que se non querian bien. E alli fizo el Arzobispo de Santiago omenage al Rey de non ser en ningunas ligas con persona del mundo, guardando la ley que desataba las ligas, la qual ley ficiera el Rey en las Cortes de Madrid quando compliera los catorce años. E despues partió el Rey de Cisneros, é fué á Sant Fagund, é otro dia á Mansilla, é fizo derribar una torre que alli estaba, la qual tenia el Duque como fortaleza apartada, é tomó la villa para su corona, é eso mesmo todas las villas é logares del Duque. E de alli envió el Rey á la costa de la mar que armasen navios, é que viniesen sobre Gijon. E dende fué el Rey para Leon (1); é alli envió á él el Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, que si le asegurase, que se vernia para la su merced. E al Rey plogo dello, é envió allá algunos de los del su Consejo á tratar con él. E asi se fizo, é el Conde vinose despues á la merced del Rey.

CAPÍTULO XXVIII.

Como el Rey estando en Leon confiscó todos los bienes del Conde Don Alfonso para la su corona, é fizo dello juramento.

Estando el Rey en la cibdad de Leon, llegaron los mensageros que avia enviado al Conde Don Alfonso, por los quales le enviara decir que se viniese luego para la su merced, que él le aseguraba, é le faria merced. E dixeron los mensageros al Rey que el Conde Don Alfonso decia que avia grand miedo dél, por quanto él agora aun non era en edad, é que privados suyos gobernaban el Regno; é que si su merced era de le dejar estar en su tierra é en las heredades quel Rey Don Enrique, su padre, le diera, quél siempre seria en su servicio, é desto le faria sus pleytos é omenages quales el Rey quisiese, é le daria arrehenes; empero que fasta quel Rey oviese veinte é cinco años, que en ninguna manera del mundo non vernia á la su Corte. Otrosi dixeron los dichos mensageros al Rey quel Conde Don Alfonso tenia compañas suyas en la cibdad de Oviedo, é bastecia la villa de Gijon, é el Castillo de Sant Martin, é otros que avia en Asturias. E el Rey, desque vió que en ninguna manera el Conde Don Alfonso non queria venir é él, llegó un dia á la Iglesia de Sancta Maria de Regla, que es la Iglesia Mayor de la cibdad de Leon, é fizo decir misa al Obispo en el altar mayor, é alli dixo que por quanto el Rey Don Juan su padre ficiera prender al Conde Don Alfonso por algunos yerros que ficiera contra su servicio, é estonce confiscara todos los sus bienes para la corona, é despues que regnara, algunos del su Consejo, por vandos que avia entre ellos, le ficieran sacar de la prision donde estaba el dicho Conde Don Alfonso, é libraran cartas suyas para que le fuese dada é tornada toda

(1) Hallándose en aquella ciudad á 24 de Agosto, confirmó la donacion de Villabraxima, que el Duque de Benavente hizo á su primo hermano Don Alonso Enriquez en Mansilla á 27 de Se[illegible] del año anterior. *Memor. del Marq. de Alcañizas sobre que no se podian confiscar los Estados del Almirante su padre*, fol. 21.

su tierra, é le ficieron otras mercedes, ca le libraron en tierra grand quantia mayor que toviera del Rey Don Enrique su padre, nin del Rey Don Juan, é despues partiera de la Corte, é nunca mas quisiera venir á él, antes tomára las rentas é dineros que á él pertenescian sin su mandado, é sin cartas de sus Contadores; otrosi que facia fablas é ayuntamientos sin lo saber el Rey con algunos Grandes del Regno; otrosi, que en la tregua quel Rey ficiera con Portogal, en la qual para ser guardada avian de ser fechos ciertos juramentos por algunos Señores é Caballeros del Regno fasta dia cierto, si non, que las dichas treguas fuesen quebrantadas, magüera por muchas cartas é mensageros le ficiera requerir que ficiese el dicho juramento, él non le quisiera facer; otrosi, que se posiera en la cibdad de Oviedo, é quisiera apoderarse della; é que por todas estas razones le tiraba todas las tierras é bienes que avia en el Regno, é los confiscaba para la corona, segund el Rey Don Juan su padre lo avia fecho é lo dejara ordenado. E que dejaba el Señorio de Noruefia á la Iglesia de Oviedo, ca asi lo ordenara é ficiera el Rey Don Juan. E por que esto fuese cierto, que luego, presentes los que y estaban, lo juraba asi en las manos del Obispo de Leon, que alli estaba, sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios. E desto mandó luego dar sus cartas para todos los logares de Asturias quel dicho Conde tenia, como los tomaba para su corona.

CAPÍTULO XXIX.

Como el Rey envió compañas á Asturias para cobrar la cibdad de Oviedo; é como luego partió de Leon, é fué para Gijon, é cercó al Conde.

El Rey Don Enrique estando en la cibdad de Leon sopo como el Conde Don Alfonso avia dejado compañas suyas en la cibdad de Oviedo, é queria apoderarse della; é el Rey envió allá caballeros suyos naturales de Asturias, que eran con él, é llegaron á Oviedo, é echaron á los del Conde que alli eran, é algunos dellos fueron y muertos, é otros presos. E el Conde estaba estonce en la Vega, ques cerca la çibdad de Oviedo; é quando esto sopo fuese para Gijon. E el Rey partió luego de Leon, é levó consigo quatrocientos omes de armas, é dos mil escuderos é ballesteros de pié; é non levaban si non muy pocas cabalgaduras, por quanto la tierra es muy fragosa é de poca cebada. E entró en Asturias, é cercó la villa de Gijon do estaba el Conde, el qual tenia consigo fasta cien omes de armas, é quatrocientos escuderos, é cien ballesteros. E el Rey luego que llegó fizo quemar dos barcas del Conde, que estaban cerca de la villa, é de cada dia mandaba guardar la villa por la mar é por la tierra, é fizo facer un palenque en derredor de la villa, é bastidas (1). E en un castillo ques en aquella tierra, que dicen Sant Martin, estaba un fijo bastardo del Conde Don Alfonso que decian Don Ferrando, é algunos dias se tovo, é despues dió el castillo al Rey, é vinose á la su merced.

CAPÍTULO XXX.

Como el Conde Don Pedro vino á la merced del Rey.

Despues quel Rey Don Enrique llegó á la cibdad de Leon, ovo cartas del Conde Don Pedro, que estaba en Galicia, por las quales le enviaba decir que su merced fuese de le perdonar é do le dexar las heredades que avia en Castilla, é que se vernia para la su merced; é al Rey plogo dello, é envió á él Caballeros suyos, los quales fueron Juan de Velasco, su Camarero mayor, é Diego Lopez de Stuñiga, su Alguacil mayor, é fablaron con él, é aseguraronle de partes del Rey. E el Conde vinose luego para el Rey al real de sobre Gijon; é el Rey le rescibió bien é le perdonó, é dióle dos villas de las que fueron del Duque de Benavente, una que dicen Ponferrada, é otra Villafranca de Valcarcel.

CAPÍTULO XXXI.

Como el Conde Don Alfonso fizo su pleytesia con el Rey.

Estando el Rey Don Enrique en el Real que puso sobre Gijon, do estaba el Conde Don Alfonso, era ya el invierno, é la tierra era muy fria é muy fuerte para estar alli; é el Rey ovo su consejo de catar manera como partiesen dende (2). E fué asi quel Conde le envió decir que si su merced fuese, quél seria en la su merced; pero que avia muy grand rescelo, por quanto aun non era en edad de quince años. E el Rey mandó á algunos Caballeros sus privados que fablasen con él; é ficieronlo asi, é la pleytesia fué en esta manera: Que fasta seis meses el Rey enviase un Caballero suyo al Rey de Francia, asi como su amigo é su hermano, á le contar é mostrar los yerros en que el Conde Don Alfonso avia caido contra su servicio; é el Conde Don Alfonso que se enviase á escusar dello; é que si el Rey de Francia fallase quel Conde debia perder la tierra por lo quel Rey de Castilla decia quél ficiera, que la perdiese; é si el Conde se salvase dello con razon, quel Rey le perdonase, é le tornase la tierra, é oviese la su merced. Otrosi, que en este espacio de los seis meses el Rey toviese toda la tierra

(1) En la Crónica rara y curiosa de *Don Pedro Niño*, *Conde de Buelna*, escrita por *Gutierre Diez de Games*, *su criado*, hablando de este cerco de Gijon, se dice que *en la más larga entrada que tiene avrá fasta trescientos pasos de baja mar, é de playa mar avrá la meytad. En este espacio tiene un castillo asentado en unas fuertes peñas en que bate la mar; é todo lo al á la villa cerrar, es peña tajada é muy alta. E tenia el Conde allí unas barcas de la parte del castillo pegadas á la barrera; é quando menguaba la mar quedaban las barcas en seco.... Quando el Rey ovo sentado su real fue el acuerdo de ir á quemar las barcas luego....*

(2) De *Gijon* vino el Rey á *Valladolid*, donde á 18 *de Diciembre* se dió sentencia á favor de la villa de Sesamon en el pleyto que seguia contra Don Diego Perez Sarmiento sobre nulidad de la donacion que se le habia hecho de ella, alegando la villa ser *Behetria de mar á mar*, por cuya circunstancia no se pudo hacer sin su consentimiento. Pell., *Informe de los Sarm.*, fol. 59.

del Conde que le avia tomado, salvo la villa de Gijon do el Conde estaba; empero quel Conde non pusiese en ella mas bastimentos de viandas é de armas de las que estonce tenia. Otrosi, quel Conde non se extendiese á andar por Asturias mas de tres leguas en derredor de la villa de Gijon. Otrosi, la merindad de Asturias, é las fortalezas quel Rey avia cobrado del Conde, que fincasen en manos de Rui Lopez de Abalos, é esto por consentimiento del Conde. E de todo esto se ficieron pleytos é juras é omenages; é dió el Conde en arrehenes al Rey para tener é guardar todo esto un su fijo que decian Don Enrique.

En este año, en el mes de Septiembre, finó el Papa Clemente VII (1), é fué creado Papa Benedicto XIII, que era llamado primero Don Pedro de Luna, Cardenal de Aragon.

(1) Murió á 16 *de Septiembre*. En la primera dè las vidas de este Papa, que publicó Baluzio, se dice que el dia 20 de Enero de este año, *ad instantian et requestam Henrici, novi Regis Castellæ, assumpsit, in presbyterum Cardinalem Dominum Petrum Ferdinandi de Metina Hispanum, tunc Episcopum Oxomensem, Domino Guterio Gometij supra nominato jam defuncto*. Este que allí se nombra Don Pedro Fernandez de Medina, era Don Pedro de Frias, famoso por su valimiento con el Rey Don Enrique, y despues por su desgracia, cuya vida se puede ver en las generaciones y semblanzas de Fernan Perez de Guzman. En una noticia de lo sucedido en Aviñon, despues de la muerte de Clemente VII, que publicó Baluzio al fin de las Vidas de los Papas Aviñonenses, hay lista de los Cardenales que seguian su partido, y entre ellos *Dominus Petrus Cardinalis Hispaniæ. Hic non habuit titulum, quia nunquam fuit in Curia, et creatus de novo*. Véase al fin del año siguiente la relacion extensa que hizo el Cronista de lo acaecido en esta eleccion y despues de ella.

En una nota al cap. x del año 1391, dijimos que el Papa Bonifacio IX envió por nuncios al Arzobispo de Burdeos y al Obispo de Aux en solicitud de apartar del cisma á los castellanos. Murió el Obispo de Aux este año 1394, y empezándose á dudar si con su muerte quedaba sin valor la autoridad de su colega, le remitió el Papa Bonifacio nuevo Breve confirmatorio de la comision. En él se dice que ya entónces se hallaban estos Reinos dispuestos á renunciar el cisma. Reinaldo, *Anal.*, 1394, xix.

A fines de este año la Reina Doña Catalina fundó el monasterio de San Pedro Mártir de la villa de Mayorga, de Religiosas Dominicas, célebre despues por su rigurosa observancia. *Obispo de Monopoli, tercera parte de la Hist. de la Órden de Predicadores*, Por este mismo tiempo edificó la Reina el Santuario de Santa María de Nieva, pobló la villa y la concedió privilegios. *V. á Colmenares, Hist. de Seg.* cap. 27, §. 6, 7, 8, 10 y 13.

Las parcialidades que habian empezado en Sevilla el año 1392, entre Ponces y Guzmanes, sobre el gobierno del Reino, se avivaron este año con motivo de la Almirantía mayor de la mar, que Don Alvar Perez de Guzman queria retener, y Don Diego Hurtado de Mendoza, á quien el Rey la habia conferido, ponerse en posesion de ella. Prevaleciendo el partido de este último, fué recibido por Almirante, y Don Alvar Perez volvió á ser Alguacil mayor de la ciudad. El Arzobispo Don Gonzalo de Mena procuró concordar las desavenencias; pero no tuvo efecto por entónces. Zuñiga, *Anal.*

AÑO QUINTO.

1395.

CAPÍTULO I.

Como el Rey ordenó que la Reyna de Navarra su tia fuese para el Rey su marido.

Contado avemos como en tiempo del Rey Don Juan, padre deste Rey Don Enrique, la Reyna de Navarra Doña Leonor estaba en Castilla non bien avenida con el Rey Don Cárlos de Navarra, su marido, é todas las embajadas é mensageros quel Rey de Navarra envió al Rey Don Juan, é aun despues á este Rey Don Enrique quando nuevamente regnó sobre esta razon. Otrosi avemos contado todas las escusas que la Reyna ponia por non ir á Navarra; é como despues queste Rey Don Enrique regnó, la Reyna de Navarra estovo en la Corte del Rey; é que quando el Rey partió de Toledo é pasó los puertos é vino á Castilla era mal informado contra la Reyna, diciendo que ella era aliada con el Duque de Benavente, é con el Conde Don Alfonso, sus hermanos, é con el Conde Don Pedro, su primo, para se quejar de sus privados. Otrosi avemos contado como despues quel Duque de Benavente fué preso en Burgos, el Rey fué para Roa, do estaba la Reyna de Navarra, é todo lo que acaesció. Otrosi quel Rey avia tratado con el Rey de Navarra que ficiese jura é omenage de segurar á la Reyna, é que faciendo esta jura ciertos Caballeros é Procuradores de villas é logares de Navarra, quel Rey seria contento dello. E agora despues quel Rey partió del real de Gijon ovo su consejo que complia en todas las maneras que la Reyna, su tia, se fuese al Rey de Navarra, su marido. E por quanto esto non placia á la Reyna, sin el Rey de Navarra dar seguramientos é arrehenes de castillos é villas, teniendo el Rey Don Enrique que podria la Reyna ponerse en alguna villa ó castillo suyo, é que la non podria enviar á Navarra, ovo su consejo que se pusiese guarda en la Reyna. E asi fué fecho,

ca estando en Valladolid mandó el Rey al Prior de Sant Juan que con ciertos omes de armas estoviese en el palacio de la Reyna, é posiese guarda, porque non partiese para otra parte; é asi estovo algunos dias en Valladolid, é dende partió para Tordesillas. E la Reyna envió pedir al Rey que mandase algunos Perlados letrados, que viesen si ella debia ir á Navarra sin aver otros aseguramientos mas de los quel Rey su marido facia de presente. E al Rey plogó dello, é mandó á los Obispos de Zamora é de Palencia que lo viesen; é despues de muchos consejos que pasaron, fincó acordado que la Reyna debia ir al Rey de Navarra, su marido, é quel Rey Don Enrique, su sobrino, fuese con ella fasta los terminos de Navarra.

CAPÍTULO II.

Como la Reyna de Navarra partió de Valladolid para ir al Rey su marido, é como el Rey Don Enrique fué con ella.

En el comienzo deste año, estando el Rey Don Enrique en Medina del Campo, despues que por muchos privados é consejeros suyos ovo enviado decir á la Reina de Navarra, su tia, la qual estaba en la villa de Tordesillas detenida por su mandado, segun avemos contado, que le plogiese de ir á Navarra al Rey su marido, é que para ella ir segura de algunos miedos que le ponian, quél tomaria tal seguramiento del Rey de Navarra qual debiese ser tomado en este fecho; é como quier que la Reyna luego pusiese algunas escusas, pero fincó acordado que le placia. E estonce el Rey partió de Medina del Campo, é fué para Valladolid, é alli vino la Reyna de Navarra, é alli comenzó el Rey tener su camino para la villa de Alfaro, que es quatro leguas de Tudela de Navarra, do el Rey de Navarra debia de venir. E despues quel Rey llegó en Alfaro, envió á Tudela, dó el Rey de Navarra estaba, dos Obispos que eran Legados del Papa Benedicto, é uno era natural de Aragon, é Obispo de Zamora, é del Consejo del Rey; é el otro era natural de Provencia, é era Obispo de Alvi, del que avemos ya contado que otra vez viniera en Castilla Legado del Papa; é envió á Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, é algunos Caballeros. E estos llegaron á Tudela á tomar juramento al Rey de Navarra de seguramiento de la Reyna, su muger; é el Rey de Navarra fizo el dicho juramento, é dixo, presentes los dichos Perlados é Caballeros del Rey Don Enrique, quél juraba á Dios é á los sanctos Evangelios, en los quales tenia las manos, que todas las informaciones é miedos é temores que á la Reyna su muger avian puesto de él, que eran mintrosos, é que siempre fuera su voluntad de la mirar é amar é honrar asi como era razon de amar é honrar á su muger. E este juramento fecho, fizo omenage el Rey de Navarra en manos de los Caballeros quel Rey avia enviado sobre este fecho, que él trataria bien é honradamente á la Reyna, su muger, segund debia é era razon, é que guardaria el juramento que avia fecho. E en caso que, lo que Dios no quisiese, tal non aconteciese, quel Rey de Castilla é sus amigos é aliados le pudiesen facer guerra á él é á su Regno. E este juramento é omenage fechos, los dichos Perlados é Caballeros se tornaron para el Rey de Castilla á la villa de Alfaro.

CAPÍTULO III.

Como el Rey partió de Alfaro con la Reyna su tia, é fué con ella fasta los términos de Navarra.

El Rey Don Enrique luego otro dia que los Perlados é Caballeros que avia enviado al Rey de Navarra tornaron á él, partió de Alfaro, é levó consigo á la Reyna de Navarra, su tia, é á las Infantas, sus primas, é fué con ellas fasta dos leguas de Alfaro do se parten los términos de Castilla é Navarra, é falló y al Arzobispo de Zaragoza, é Caballeros del Rey de Navarra, é muchas compañas que venian á ir con la Reyna; é alli se despidió el Rey de la Reyna, su tia, é tornóse para Alfaro. E el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é todos los Señores é Caballeros que estaban con el Rey de Castilla, fueron con la Reyna para Tudela; é desque alli llegó, el Rey su marido la acogió muy bien, é le plogo mucho con ella, é fizo mucha honra á todos los que con ella fueron. E estovieron con el Rey de Navarra aquel dia; é otro dia el Arzobispo de Zaragoza, é los Legados del Papa, é los Caballeros del Rey de Castilla é Caballeros de Navarra se tornaron para el Rey de Castilla á Alfaro: é el Rey se folgó mucho con ellos, é fizoles mucha honra. E otro dia partió para Agreda; é el Arzobispo de Zaragoza é los demas se tornaron para el Rey de Navarra.

CAPITULO IV.

Como el Rey asosegó algunos fechos que eran en la villa de Agreda contra Juan Furtado de Mendoza.

Asi fué que el Rey avia dado á Juan Furtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, la villa de Agreda por juro de heredad, é dos aldeas de Soria que dicen Ciria é Borovia, é una fortaleza que dicen Vozmediano; é como quier que Juan Furtado oviese cobrado las dichas aldeas de Soria é á Vozmediano, empero la villa de Agreda non le quiso acoger, antes cataron pieza de gentes de armas é ballesteros é otra gente, é dixeron que en ninguna manera del mundo non le resciviriau por Señor. E era escandalo tan grande, que aun decian algunos que eran en dubda si al Rey, queriendo dar aquella villa á Juan Furtado, le acogerian en ella. E el Rey ovo su consejo; é por quanto la villa de Agreda está en los mojones de Aragon é de Navarra, é por el escandalo que era levantado, acordaron de contentar á Juan Furtado con otros donadios, é que dejase aquella villa de Agreda. E asi se fizo, é dió el Rey á Juan Furtado de Mendoza la villa de Almazan con todas sus aldeas, é la villa é castillo de Gormaz, é que Juan Furtado partiese mano de Agreda é de las dos aldeas que eran de Soria, é de Voz-

mediano. E fué esto asosegado, é partió el Rey, é pasó los puertos, é fué para tierra de Guadalfajara é Alcalá de Henares (1).

CAPÍTULO V.

Como el Rey envió sus embajadores al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon, do estaba el Conde Don Alfonso.

Ya avemos contado como el Rey fué para Gijon, é cercó ende al Conde Don Alfonso, é como fué fecha pleytesia, que el Conde dixo que por quanto el Rey de Francia era amigo é aliado del Rey Don Enrique, pedia al Rey por merced que estos fechos los librase el Rey de Francia. E al Rey plogo dello, é envió sus embajadores al Rey de Francia con todo su poder suficiente para que librase como hermano é amigo este debate que era entre él é el Conde Don Alfonso, segund los fueros é leyes de Castilla. E los embajadores quel Rey ordenó partieron luego, é fuéronse para el Rey de Francia; é como quier que ellos llegaron al tiempo que debian para ser delante el Rey de Francia, asi como delante de amigo del Rey de Castilla, para que librase este pleyto que era puesto en su mano, empero el Conde Don Alfonso nin procurador suyo non paresció.

CAPÍTULO VI.

Como el Conde Don Alfonso llegó en París do estaba el Rey de Francia; é los mensageros del Rey de Castilla le acusaron delante el dicho Rey.

Estando los embajadores del Rey de Castilla en París con el Rey de Francia, veyendo que el Conde Don Alfonso por sí, nin por procurador, non avia parescido delante del Rey de Francia, segund era acordado entre el Rey é el Conde, acordaron de se partir é venir al Rey, su Señor. E queriendo tomar su camino, sopieron nuevas como el Conde Don Alfonso llegara por mar en Bretaña, é que se venia para el Rey de Francia, é acordaron de le atender en París do ellos estaban, por ver que queria decir.

E el Conde Don Alfonso llegó á París do el Rey de Francia era, é dixole que el Rey de Castilla su Señor le avia tomado toda la tierra quel Rey Don Enrique su padre le diera en Asturias, sin razon é sin derecho; é que venia delante dél por la pleytesia que ficiera en Gijon quando el Rey de Castilla le tenia cercado; empero que non pudiera venir mas aina, é que le pedia por merced que le perdonase, é que quisiese enviar al Rey de Castilla á le rogar que le ficiese tornar la tierra que le avia tomado, ca él avia voluntad de le servir; empero que se rescelaba fasta quel Rey fuese en mayor edad.

E los embajadores del Rey de Castilla respondieron que si él quisiera venir en el tiempo que fuera ordenado é asinado en la pleytesia que se ficiera en Gijon, quel Rey de Francia avia poder, asi como amigo, de oir é librar este pleyto; é que bien pudiera venir, ca ninguno le destorvara, antes sabia bien como el Rey de Castilla le diera para seguir este pleyto, quando le tenia cercado en Gijon, trecientos mil maravedis; é que asi era en culpa suya. E á lo que decia quel Rey de Castilla le tomara la tierra de Asturias sin razon é sin derecho, á esto responderian ellos delante el Rey de Francia, non asi como delante juez, mas como delante amigo del Rey de Castilla, su Señor, porque viese é oyese que lo quel Rey de Castilla ficiera, lo ficiera con razon é con derecho. E dixeron al Conde que bien sabia él quel Rey Don Juan, padre del Rey Don Enrique, su Señor, le tenia preso en fierros en el castillo de Almonacir, por algunas cosas que fallara contra él, é que mandara en su Testamento que le non soltasen de aquella prision, salvo ayuntandose los Tutores que dejara á su fijo en el Testamento, é los Cabezaleros, é todos acordasen como lo debian facer; empero de la tierra de Asturias non facia mencion que le fuese tornada. E que tambien sabia el Conde que quandó el Rey Don Juan le cercara en Gijon é le perdonó, fué pleytesia que dejase la tierra de Asturias, por quanto era gente bolliciosa, é la tierra era montaña, é que le darian tierra llana en Castilla de otra tanta renta; é que esta pleytesia fuera firmada é jurada por el Conde de nunca demandar la tierra de Asturias. E agora decian los embajadores del Rey de Castilla quel Conde non fuera suelto de la prision do estaba por la forma quel Rey Don Juan mandara en su Testamento, antes fuera por grand discordia que ovo entre los Tutores del Rey; é algunos por facer mas fuerte su partida, trataron que fuese suelto, é trogeronle al Rey, é ficieron en guisa que le fuera tornada toda la tierra quél tenia primero en Asturias; é que todo esto fuera fecho sin razon é sin derecho, é contra la ordenanza del Testamento del Rey Don Juan; é que los Tutores questo ficieron non ovieron poder para ello, nin siguieron la forma que se debia tener; empero quel Rey, por inducimiento de algunos sus Tutores, le ficiera tornar la tierra de Asturias, é ordenara quel Conde toviera dél para mantener su estado en cada año un cuento. E que bien sabia el Conde que faciendole el Rey todas estas mercedes, se partiera de la su Corte, é luego contra su voluntad tomara á Paredes de Nava, que tenia estonce el Conde Don Pedro, dandosela el Rey Don Juan; é que como quier quel Rey Don Enrique, que agora regnaba, le envió por muchas cartas mandar que la tornase al Conde Don Pedro, pues estaba en posesion del dicho logar, é quél mandaria á los sus oydores librar lo que fallasen por derecho, que nunca lo quisiera facer, fasta que despues por tiempo el Rey por su persona llegara al dicho logar de Paredes, é le tomara é entregara al dicho Conde Don Pedro. Otrosi, que bien sabia el Conde que despues

(1) En *Alcalá de Henares, á 20 de Marzo*, concedió á Martin Ruiz de Alarcon, su vasallo, el oficio de Guarda de la villa de Alarcon y su tierra, con Iniesta, y mandó le recibiesen como se hacia con los Guardas de la ciudad de Cuenca y villa de Huete. *Yo el Rey. Yo Garci Diaz la fice escribir por mandado de N. S el Rey.* Alarcon, *Relac.*, fól. 65 del Apéndice. Y en *Guadalajara á 7 de Abril* expidió provision para que los Alcaldes y Guardas de sacas no tomasen á los pastores cuenta de los ganados que vendiesen, *Cuaderno de la Mesta*.

que fué en Asturias comenzara á tomar todas las rentas que pertenecian al Rey sin carta é mandamiento de los sus Contadores; é otrosi nuevamente él echara otros pechos por las tierras del Rey, é tirara oficiales puestos por el Rey, é pusiera otros; é como quier quel Rey por muchas cartas ge lo enviase extrañar, é defender que non lo ficiere, nunca lo quiso dejar de facer asi. Otrosi, que bien sabia el Conde como el Rey, por las grandes revueltas é discordias que eran en el su Regno en el tiempo de las sus tutorias, acordara de facer treguas con Portogal, é que fuera y acordado que ciertos Señores é Caballeros de Castilla jurasen las dichas treguas, é que si alguno oviese de los que asi eran nombrados para las juras que non quisiese facer el dicho juramento, que las treguas fuesen ningunas; é que el Conde fuera nombrado para facer el dicho juramento entre otros, é él nunca lo quisiera facer poniendo en ello sus escusas; é que el Rey enviara á él un su Caballero á le rogar é mandar é requerir que ficiese el dicho juramento, é si le non quisiere facer, que tomase testimonio, porque el adversario de Portogal viese quel Rey facia toda su diligencia en ello; é que el dicho Caballero fué á Asturias al Conde, é le dió las cartas del Rey, é le dixo de su parte que ficiese el dicho juramento, é el Conde non quisiera responder á ello, nin le consintiera facer el dicho requerimiento, antes le amenazara, é le mandara luego partir de toda su tierra. Otrosi, que bien sabia el Conde que despues quel Rey pasó los puertos para venir á tierra de Toledo pensando aver guerra con los Moros, quel dicho Conde ficiera su ayuntamiento en un logar que dicen Lillo, é se ayuntara alli con el Duque de Benavente é otros, é trataron algunas maneras de quejas que avian de los privados del Rey. Otrosi, que bien sabia el Conde que quando el Rey sopiera que él bastecia á Gijon é los otros castillos de Asturias, é que estaba en la su cibdad de Oviedo con omes de armas, fuera para allá, é desde la cibdad de Leon enviara á él un Caballero de la Orden de Santiago, por el qual le facia saber como él era venido á la cibdad de Leon, por cuanto todos los de las Asturias se le enviaron querellar dél que les facia muchas sinrazones é los robaba; é què queria saber todo esto, é le enviara mandar se viniese para él á decir su razon; que él le seguraba é le enviaba con el dicho Caballero su carta de seguro firmada de su nombre, é sellada con su sello: é que quando el dicho Caballero llegara al Conde, él le mandara luego prender, é estoviera asi preso grand tiempo; é que esto non era bien fecho. Otrosi que se posiera en la cibdad de Oviedo, que era del Rey su Señor, con gente de armas para la apoderar, é nunca dende partiera, fasta que llegaron compañas del Rey, é por fuerza le echaron dende (1). E que por todas estas razones el Rey partiera de Leon, é le fuera cercar en Gijon, do él se pusiera con las mas compañas que pudo; é que estando el Rey su Señor en el Real, non le quisiera acogér en la villa, antes ficiera tirar con truenos é saetas. E que todas estas cosas ficiera el Conde como non debia, é que non podia poner escusa ninguna que las non oviese fecho, magüer que él dixese.

E el Conde non ponia escusas ningunas que paresciesen razonables, salvo que decia que lo que ficiera fuera con miedo que avia de algunos de los privados del Rey; é todavia pedia merced al Rey de Francia que enviase al Rey de Castilla á le rogar que le tornase su tierra. E de otra parte él fablaba con algunos de la corte del Rey de Francia, diciendo que los privados del Rey de Castilla le facian esto, por quanto el Conde tenia la parte del Rey de Francia, é que otros avia en la Casa del Rey de Castilla que tenian la parte de Inglaterra. E todo esto decia el Conde por poner alguna sospecha entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla.

E el Rey de Francia mandó á los de su Consejo que viesen lo que en este caso él debia facer. E los de su Consejo fablaron por muchas vegadas con los embajadores del Rey de Castilla, diciéndoles que al Rey de Francia placia que se pudiese catar alguna manera buena por que el Conde Don Alfonso tornase al servicio del Rey de Castilla, su Señor, é el Rey le ficiese merced, é le tornase su tierra; é que les parescia que seria bien quel tiempo del compromiso que fué ordenado en Gijon entre el Rey de Castilla é el Conde Don Alfonso de poner este fecho en manos del Rey de Francia como de amigo del Rey de Castilla, se alongase; é que en este espacio el Rey de Francia enviaria al Rey de Castilla á tratar algun buen medio. E los embajadores del Rey de Castilla dixeron que en ninguna manera ellos non podian alongar el termino del compromiso; ca cuando aquel trato fuera fecho en el real de Gijon, por el qual fué puesto este fecho en mano del Rey de Francia, que á algunos del Consejo del Rey non les plogo, diciendo que non era servicio del Rey nin á su honra que los pleytos que avia con sus vasallos se posiesen en mano de otro Rey, salvo en la suya; empero que pues era asi tratado, el Rey por guardar su verdad enviara sus embajadores en el dicho termino delante el Rey de Francia, é pues el Conde non enviara, é era el termino pasado, que se non atrevian, sin especial mandado del Rey su señor, alongar otro termino; empero si el Conde quisiese venir á la obediencia del Rey, é mandase luego entregar á

(1) Carballo, *Hist. de Ast.*, part. 3, tit. 45, § 5, dice que habiendo sabido los de Oviedo la intencion con que estaba alli el Conde, se alborotaron para matarle, y acudieron armados á la fortaleza, de la cual escapó por un postigo. Que despues fué el Rey á la ciudad, y cuando le salieron á recibir le dijeron los fieles: *Muy noble é poderoso Señor: El consejo de Oviedo envia á besar vuestras manos é face saber á la vuestra merced en como se tovo por afrentado en aver acogido al mal Conde Don Alfonso; pero que fuera con engaño é cautela. E por ende, en sabiendo que andaba fuera del vuestro servicio, le avian echado de la cibdad, é que avian muerto los que pudieron coger de los suyos, é vos presentan estas tres cabezas en testimonio de la su lealtad. E si alguno dixere que han incurrido en crimen de traycion, presenta ante vos estos Caballeros fijos dalgo, Rui Diaz, fijo de Fernan Diaz Vigil, é Illan de Villarroel é Fernan Perez de la Vandera, é Rodrigo Gonzalez de la Rua, armados de todas armas, para lo defender cuerpo á cuerpo á qualquiera que lo contrallase.*

Gijon, porque non estoviese asi rebelde contra el Rey, que ellos tenian, que faciendo el Conde esto, si el Rey de Francia enviase rogar despues al Rey de Castilla, su hermano é su amigo, por el dicho Conde, que valdria siempre mas por él, é el Rey de Castilla le enviaria sus cartas como podiese ir seguro á él; é despues que con él fuese, que por ruego del Rey de Francia podria librar mejor sus fechos. E dixeron los embajadores que en caso quel Conde non quisiese ir luego á la obediencia del Rey de Castilla, su señor, que requerian al Rey de Francia, asi como aliado é amigo del Rey de Castilla, que por las condiciones de las ligas é de los tratos que eran entre ellos, pasase contra el Conde é contra sus bienes, segund lo debia facer, pues el Conde é los suyos estaban en su Regno é en la su Corte.

E los del Consejo del Rey de Francia dixeron quel Rey de Francia non se ponia á fablar en este fecho, salvo por facer placer al Rey de Castilla, su hermano, é por querer que todos sus vasallos fuesen á él obedientes; é que farian saber al Rey de Francia su señor estas razones que eran dichas de cada parte: é asi lo ficieron. E despues de muchas razones que pasaron sobre este fecho, dixo el Rey de Francia al Conde Don Alfonso quél avia liga é hermandad con el Rey de Castilla, é que si él queria catar alguna manera para ir á su servicio é obediencia, que le rogaria por él, é si non, que le non defenderia nin daria ayuda; antes mandó dar luego sus cartas para el Duque de Bretaña, é el Señor de Clison, é los Gobernadores de la Rochela, é de Areflor, é de Contray, é de Flandes, é de todos los otros puertos de mar é logares de Francia, que le non diesen favor nin ayuda de gente, nin barcos, nin navios, nin armas al dicho Conde.

CAPÍTULO VII.

Como el Rey, despues que pasó el plazo del compromiso que pusiera en el Rey de Francia, mandó cercar á Gijon.

Despues que el Rey Don Enrique ovo enviado sus mensageros al Rey de Francia sobre el fecho de Gijon que era puesto en sus manos, asi como amigo, para que le librase segund dicho avemos, fué para tierra de Alcalá é Guadalfajara, é alli estovo algunos dias; é desque venia el tiempo en que se complia el compromiso, que era á quatro dias del mes de Mayo deste dicho año, é salia la tregua que era puesta con el Conde Don Alfonso é con los que estaban en Gijón, é non avia nuevas de sus mensageros de como el Rey de Francia librara el pleyto, envió ciertos omes de armas é ballesteros para cercar á Gijon. E el Rey pasó los puertos, é fuese para tierra de Leon; é yendo para allá sopo como el Conde Don Alfonso era partido de Gijon, é se fuera por mar para Bretaña, é dende á París al Rey de Francia; é sopo nuevas de los sus mensageros que enviara al dicho Rey de Francia, é la respuesta que les diera, la qual era esta que aqui diremos.

CAPÍTULO VIII.

De la respuesta quel Rey de Francia dió á los mensageros del Rey de Castilla, é del requerimiento que ellos le ficieron.

Los mensageros del Rey de Castilla que eran en la Corte del Rey de Francia, fablaron con él, segund avemos contado, requiriéndole por las ligas é amistades que eran entre el Rey de Francia é el Rey de Castilla, que non diese favor nin ayuda al dicho Conde, é guardase las amistades que avia con el Rey de Castilla, su hermano é amigo. Otrosi le dixeron que sabia por cierto quel Conde Don Alfonso levaba de París omes de armas, asi castellanos que y fallara, como otros, é pieza de armas; é que le pedian por merced que ge lo mandase todo embargar, porque non levase mas de su Regno de lo que trojera. E al Rey de Francia plogo dello; é luego envió decir al Conde con dos Caballeros suyos quél mandaba é defendia que non fuese osado de levar de su Corte nin de su Regno omes de armas nin arneses mas de los que él trojera quando vino; é que si de otra manera lo ficiese, que fuese cierto que ge lo mandaria embargar. Otrosi le facia saber quél avia enviado mandar al Duque de Bretaña, é al Señor de Clison, é á todos los Gobernadores de las cibdades é villas que son en los puertos de la mar, que le non dejasen aver navios, nin gentes, nin armas, nin viandas; é por tanto que fuese de todo esto avisado, ca non era su voluntad que de su Regno levase ninguna cosa que fuese en deservicio del Rey de Castilla, su hermano. E esta respuesta dada, los mensageros del Rey se tovieron por contentos della, é partieron luego de alli para Castilla.

CAPÍTULO IX.

Como el Rey Don Enrique cercó á Gijon, do estaba la Condesa muger del Conde Don Alfonso, é vino á Madrid.

El Rey Don Enrique desque pasó los puertos vino para Valladolid, é alli fizo bodas al Infante Don Ferrando, su hermano, con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don Sancho, hermano que fué del Rey Don Enrique; é de alli adelante la llamaron Infanta.

Las bodas fechas, el Rey partió de Valladolid, é fué para tierra de Leon, é dende para Gijon (1), é mandóla cercar por mar é por tierra, é estovo sobre el logar fasta que le tomó. E la Condesa, su muger del Conde, pleyteó con el Rey que le diese su fijo quél tenia en arrehenes de quando otra vez cer-

(1) *En el Real sobre Gijon, á 31 de Agosto*, concedió licencia á los vecinos de Lorca para que pudiesen armarse y hermanarse con los de otras villas y lugares, é ir contra los amotinados en la ciudad de Murcia con motivo de las parcialidades de Manueles y Fajardos. *Yo el Rey. Yo Pero Gonzalez la fice escribir por mandado de N. S. el Rey.* Morote, *Antigüedades de Lorca*, página 129. Véase en las *Adic. á estas Notas* lo que Rui Lopez Dávalos, con poder del Rey, ejecutó en Murcia para disipar estas parcialidades.

cara á Gijon, é otrosi que á ella é á su fijo é á los escuderos que con ella quisiesen ir, los pusiesen en salvo fuera del Regno de Castilla. E asi fué fecho; é la Condesa partió del Regno, é levó su fijo, é fuese para el Conde su marido, el qual era estonce en un logar cerca de la Rochela, que dicen Mariant, que era de la Vizcondesa de Toarez. El Rey mandó derribar la villa é castillo de Gijon; é partió de alli, é fuese para la villa de Madrid (1), do avia mandado venir algunos Grandes de su Regno para acordar su camino para ir al Andalucia.

CAPÍTULO X.

Como el Rey partió de Madrid, é fué para el Andalucia; é como vinieron á él en el camino mensageros del Rey de Granada.

En este año, en el mes de Noviembre, partió el Rey Don Enrique de la villa de Madrid (2), é tomó su camino para la tierra de Andalucia; é llegando á Talavera, falló y Caballeros del Rey de Granada, que venian á él por mensageros á le demandar alongamiento de treguas; é el Rey respondióles que pues él iba á la cibdad de Sevilla, que se fuesen para allá, é le esperasen, que alli les daria respuesta. E los Moros ficieronlo asi; é el Rey continuó su camino segund que lo tenia acordado. E llegó á la cibdad de Cordoba, é los Caballeros que alli eran naturales de aquella cibdad salieronle á rescevir con muy grand placer, é faciendo grandes alegrias. E dende fué para Sevilla, é el dia que llegó todos los de la cibdad le salieron á rescevir faciendole muy grand fiesta; é el Rey llegó á Sancta Maria, que es la Iglesia mayor, é alli fizo su oracion; é dende fué para su alcazar.

CAPÍTULO XI.

De lo que en este año acaesció en la Corte del Papa de Aviñon.

Porque mas claramente podamos contar como acaescieron los fechos en Aviñon en quanto toca al fecho de la Iglesia é del Papa, debedes saber quel Papa Clemente VII finó en el año antes deste, que fué año del Señor de mil é trecientos é noventa é quatro, en el mes de Septiembre (3); el qual Papa Clemente estaba en Aviñon, é fuera antes cardenal de Geneva, é era ome muy fijodalgo, ca era de parte de su padre de los Condes de Geneva del linage de Oliveros, é de la parte de la madre era de los Condes de Boloña, que han debdo con los Reyes de Francia. E luego que finó en el su palacio de Aviñon, el Colegio de los Cardenales, que eran estonce en número de veinte é uno (4), segund costumbre, é los ordenamientos de los derechos, entraron en el Conclave en el dicho palacio (5). E algunos dellos movieron vias, é despues concertaron todos una por la union de la Iglesia, que estaba departida en grand cisma é division, segund ya antes desto en este libro avemos acontado (6); ca otro que se llamaba Papa era en Roma, é otros que se decian Cardenales; é los Reyes Christianos los unos tenian é obedescian al uno, é otros al otro. E por tanto estos Cardenales que estonce eran en Aviñon, concordaron que ante que ficiesen la eleccion del Papa, que avia de ser dellos esleido, por ellos fuese ordenada é puesta por escripto una cedula con juramento sobre los sanctos Evangelios, é firmada de sus nombres, segund adelante dirémos. E como quier que á algunos de los Cardenales paresciese por demas, ca segund Dios é sus conciencias, ellos é cada uno dellos eran tenudos de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, empero finalmente la cedula se fizo, é se juró, é se firmó de sus nombres; el tenor de la qual es este que se sigue:

«Nos todos, é cada uno de nos, Cardenales de la »Santa Iglesia de Roma, que somos ayuntados para »facer la esleccion del Papa que ha de ser en la »Iglesia de Dios, estando en el Conclave delante »del altar é de la Misa, como se acostumbra decir, »por servicio de Dios, é unidad de la Santa Iglesia, »é salud de las almas de todos los fieles, prometemos é juramos á los Sanctos Evangelios de Dios, »corporalmente por nos tocados, que sin engaño »nin malicia qualquier trabajarémos fielmente é »con diligencia quanto en nos será para la union »de la Iglesia, é poner fin á la cisma que dolorosamente hoy es en la Iglesia; é por nos, quanto á »nos pertenesce, é pertenescerá, darémos á nuestro Pastor del ganado de Dios, é Vicario de Jesu»Christo nuestro Señor, que será por tiempo, ayuda »é consejo é favor, é non darémos consejo para »embargar ó alongar lo contrario escondidamente »nin públicamente por ninguna manera. E estas »cosas todas, é cada una dellas, é aun demas de lo »dicho todas las más provechosas é mas convenibles á provecho de la Iglesia é union sobredicha, »sana, é verdaderamente, sin ninguna mala arte é »escusacion é dilacion qualquier, guardará é procurará á todo su poder qualquier de nos, aunque »sea esleido Papa, aun fasta renunciar por este fecho el Papazgo del todo, si á los señores Cardenales que agora son, ó serán por el tiempo adve-

(1) Segun Gil Gonzalez, en la vida de este Rey, al paso para Madrid estuvo en Segovia, donde *á 10 de Noviembre* hizo publicar la pragmática en que prohibió que pudiese tener mula quien no tuviese caballo de precio de seiscientos maravedis arriba. Véase en el *Apéndice*.

(2) Se hallaba en *Madrid á 20 de Noviembre*, donde hizo merced á D. Diego Hurtado de Mendoza, Señor de la Vega, Almirante mayor de la mar, de la villa de Tendilla. Salaz. *Cas. de Lara*, tomo 1. p. 789. Si no se padeció error en copiar las datas de dos instrumentos que se citarán en las *Adic. á estas Notas*, se mantuvo el Rey en la propia villa hasta mediado el mes de *Diciembre*, y no pudo ser su entrada en *Sevilla lunes* 13 *de dicho mes*, como dice Zuñiga. Gil Gonz. añade que luego que llegó á aquella ciudad, hizo prender al Arcediano D. Fernan Martinez, el que con su predicacion habia alborotado al pueblo contra los Judios.

(3) Murió á 16 de Septiembre.

(4) Eran veinte y cuatro; pero solo se hallaban presentes veinte y uno.

(5) El dia 26.

(6) En la Crónica de Don Enrique II y en la de Don Juan I.

»nidero, ó á la mayor parte dellos, esto por bien »de la union de la Iglesia les sea visto complidero (1).

»E yo Guido Obispo de Penestra juro todas las »sobredichas cosas é prometo, é de mi mano me »suscribo.»

E asi ficieron todos los otros Cardenales que alli fueron en la dicha eseleccion.

CAPÍTULO XII.

Como fué esleido el Cardenal Don Pedro de Luna por Papa, é fué llamado Benedicto Treceno.

Despues que los Cardenales ovieron fecho é jurado esta cedula, é la firmaron de sus nombres, á veinte é siete dias del mes de Septiembre del dicho año, entraron en Conclave, segund es acostumbrado quando han de esleer Papa, é por via de escrutinio en concordia esleyeron Papa á Don Pedro de Luna, cardenal que era natural del Regno de Aragon, de grand linage, Rico ome de los de Luna. E como quier quel dicho Cardenal esleido luego al comienzo non quisiese consentir en la dicha eseleccion, empero á la fin fué puesto en la silla Papal, é dende á pocos dias fué con grand solemnidad consagrado é coronado, é escogió ser llamado Benedicto, del qual nombre avia avido doce que fueron Padres sanctos, é asi este fué Treceno de los que asi ovieron nombre. E luego fizo saber á todos los Reyes Christianos que obedescian su partida la su eseleccion; ca segund ya avemos contado, por pecados de Christianos duraba aun la cisma despues quel Papa Gregorio finó. E el Papa Benedicto envió sus cartas á los dichos Príncipes Christianos, por las quales fizo saber su eseleccion segund dicho avemos. Otrosi les envió decir que su voluntad era de trabajar quanto pudiese por traer la Iglesia de Dios á union é concordia.

CAPÍTULO XIII.

Como el Rey de Francia rescivió las cartas del Papa Benedicto é le envió luego embajadores por le facer reverencia.

Don Cárlos Rey de Francia, que era en este tiempo, ovo las cartas quel Papa Benedicto nuevamente creado le envió, é plógole mucho con ellas, lo uno por saber de la eseleccion fecha en concordia, otrosi por quel Papa le enviaba decir que su voluntad era de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, é tirar la cisma que por pecados de Christianos avia durado ya por quince años ó mas fasta estonce. E luego el Rey de Francia envió sus mensageros solemnes al Papa á le facer reverencia, é le tener en grand merced la buena voluntad que mostraba por traer la Iglesia de Dios á union; é envióle suplicar muy afincadamente que le ploguiese de lo facer á todo su poder. E los embajadores del Rey de Francia llegaron á Aviñon, do estaba el Papa, é propusieron delante dél su embajada, é le dixeron todo lo que dicho avemos quel Rey de Francia les mandara decir; é el Papa les respondió muy graciosamente segund la materia requeria.

CAPÍTULO XIV.

Como el Rey de Francia ayuntó en París los Perlados de su Regno sobre la union de la Iglesia, é de la embajada que sobre ello envió al Papa.

Asi fué que luego quel Papa Benedicto fué creado, comenzaron los Cardenales á desavenirse dél, é facian sus informaciones al Rey de Francia como el Papa, segund que podian entender, queria mudar la Silla Apostolical en Italia, é eran los Cardenales muy arrepisos de que le avian esleido Papa. E por estas informaciones dellos el Rey de Francia fizo llamar todos los Perlados de su Regno que fuesen ayuntados en la cibdad de París; é alli fué dicho que los Cardenales facian saber al Rey de Francia que ellos non esleyeran al Cardenal de Luna por Papa, salvo con esfuerzo de la cedula que avemos dicho que fué fecha en el Conclave, teniendo que renunciaria el Papazgo, é que por esta razon la union seria mas aina en la Iglesia de Dios; é el otro que se llamaba Papa en Roma, é el Emperador, é el Rey de Inglaterra, é otros Príncipes que tenian su partida, trabajarian con él porque eso mismo ficiese; é agora parescia á los á Cardenales que estaban en Aviñon quel Papa se desviara de la via de la renunciacion. E sobre esto el Rey de Francia demandó consejo á los Perlados que alli eran estonce ayuntados; é todos dixeron que non se les entendia mas breve nin mejor via para destroir la cisma que era en la Iglesia de Dios é venir á la union, que la via de la renunciacion. Empero embajadores del Papa Benedicto, que estonce eran con el Rey de Francia, pidieron al Rey que toviese por bien de non determinar tan brevemente este fecho, fasta que le notificasen al Papa, al qual segund derecho é honestad pertenescia la tal determinacion. E al Rey de Francia plogo dello, é luego ordenó sus embajadores muy solemnes que fuesen al Papa sobre esto, los quales fueron alli nombrados, é eran Don Juan, Duque de Berri, é Don Felipe, Duque de Borgoña, tios del Rey, hermanos de Don Carlos su padre, é de Don Luis Duque de Orliens su hermano del Rey, á los cuales mandó que fablasen con el Papa sobre tratar la materia mas breve é mas provechosa para tirar la cisma, é traer la Iglesia de Dios á union; como quier quel Rey de Francia é todo su Consejo tenian por determinada la via de la renunciacion.

(1) Al fin de las Vidas de los Papas de Aviñon, que publicó Baluzio, se halla esta cédula en Latin. La suscriben diez y ocho cardenales; y se advierte al pié, que los otros tres que se hallaban presentes no la subscribieron.

CAPÍTULO XV.

Como los Duques llegaron al Papa en Aviñon, é le dieron su embajada; é lo quel Papa é ellos platicaron; é lo quel Papa respondió.

Asi fué que los dichos Duques, tios é hermano del Rey de Francia, partieron de París, é vinieron á Aviñon, do estaba el Papa Benedicto; é al camino, por dos jornadas antes que llegasen á Aviñon, los salieron á rescivir algunos Cardenales, é el Conde de Almenon, é el Conde de la Illa, é otros grandes Señores. E los Duques vinieron por el rio de Ruedano en grandes barcas muy bien apostados, é venian con ellos muchos é grandes Señores é Caballeros, dellos por el rio, é dellos por tierra; é cada noche los Duques posaban en cibdades é villas. E llegaron en Villanueva, que es del Regno de Francia en par de Aviñou de la otra partida, sabado veinte é dos dias de Mayo deste año de 1395; é luego aquel dia en la tarde fueron facer reverencia al Papa, é fallaronle en el palacio grande del Consistorio; é él los rescivió con la honra que debian ellos aver; é donde tornaronse para Villanueva. E otro dia domingo comieron en Aviñon con el Papa, é estovieron á la su Misa, faciendo ellos aquellas reverencias que son acostumbradas de facer al Papa. Otro dia lunes fue fecha é publicada la embajada quel Rey de Francia enviaba con ellos delante el Papa é Consistorial general; e luego el Papa les respondió bien graciosamente. Otro dia martes estovieron los Duques con el Papa é los Cardenales en secreto consejo, é demandaron muy afincadamente que les fuese dada la cedula que los Cardenales, antes que entrasen en el Conclave por esleer Papa, avian fecho é jurado; la qual el Papa les fizo luego dar, de la qual el tenor de suso avemos escrito. Otro dia miercoles siguiente, los Duques estovieron sin los Cardenales secretamente con el Papa, é dixeron que querian saber su entencion, por quales vias é maneras avia de proceder para aver unidad en la Iglesia de Dios; é el Papa en su secreto les dixo su entencion. E luego el viernes primero, á pedimento dellos, delante otros de su Consejo del Papa, é en presencia de los Cardenales, dixo el Papa que le parescia que la via mas breve é mejor forma para aver union en la Iglesia é tirar la cisma, era quél é sus Cardenales fuesen ayuntados en algun logar seguro, é que alli viniese el otro adversario que se decia Papa, é los que se decian sus Cardenales. E decia el Papa questa via avia él acordado con los Cardenales antes de la venida de los Duques, é que non les parecia á él nin á ellos platicar mas particularmente las maneras que se debian tener en aquel ayuntamiento dél é de sus Cardenales con el otro su adversario é los que se llamaban Cardenales, fasta que fuesen todos ayuntados en uno, porque non pudiese la parte contraria ser apercevida, é fuese puesto algun embargo en ello.

CAPÍTULO XVI.

De la plática que entre el Papa é los Cardenales ovo con los Duques sobre las vias de la union.

Despues que todo esto que avemos contado asi pasó, el sabado de las ochavas de Cinquesma, que que fué á cinco de Junio, los Duques, con otros del Consejo del Rey de Francia que venian con ellos, estovieron con el Papa é con los Cardenales, é dixeronle quel Rey de Francia, é los Perlados del su Regno, é los del Consejo, é la Universidad de París avian acordado que la via mas breve é mejor para traer la Iglesia á union les parescia que era la via de la renunciacion; é decian que todas las otras vias que fasta aqui eran nombradas eran mas luengas é mas sin provecho. E requirieron al Papa que le ploguiese tomar esta via de la renunciacion, dexando todas las otras vias: é el Papa les respondió, que le dixesen qué maneras é qué plática se debian tener en esta via de la renunciacion: é ello asi fecho, que abria su consejo con deliberacion, é les responderia razonablemente. E los Duques mostraron que non eran contentos de la respuesta del Papa: é partieronse dél, é tornaronse para Villanueva, dó pasaban. E esto era de mañana; é enviaron á decir é rogar á todos los Cardenales que aquel dia á las vísperas fuesen con ellos en Villanueva. E dizque algunos de los Cardenales pidieron licencia al Papa para esto, é otros non.

CAPÍTULO XVII.

Del consejo que los Duques ovieron con los Cardenales en Villanueva de Aviñon.

Los Duques, despues que los Cardenales estovieron ayuntados en Villanueva, demandaron que les dixesen si aquella via de la renunciacion que ellos demandaban al Papa les parescia mejor é mas breve é mas complidera para traer la Iglesia de Dios á union. E los Cardenales dixeron que como quier que algunos dellos decian que la via quel Papa é ellos avian acordado era la del ayuntamiento del uno con el otro adversario é sus Cardenales, empero pues al Rey de Francia, é á los Perlados de su Regno, é á los Señores Duques, é á todo el Consejo de Francia, é á la Universidad de París les parescia mejor é mas breve la via de la renunciacion, que ellos se querian conformar con ellos, é lo querian asi é consentian en ello. E la respuesta de los Cardenales, los Duques la ficieron escribir por públicos instrumentos, é todos los Cardenales fueron en dar esta respuesta, salvo uno que era del Regno de Navarra, que decian el Cardenal de Pamplona, que dixo que la via de la renunciacion, en la manera que se pedia, non era complidera nin honesta. E el Papa, despues que sopo todo este consejo que los Duques é los Cardenales tovieron, é la determinacion que alli tomaran, fizo requerir á los Duques que les ploguiese de tomar la via del Ayuntamiento con el adversario de Roma, segund

por él era dicho, ó si querian la via de la renunciacion, que le dixesen la plática que se debia en ello tener. E despues los Duques á esto respondieron que se non partian de su entencion de la via de la renunciacion. E el Papa, domingo á veinte de Junio, á hora de vísperas, estando presentes los Duques, dióles respuesta por Bulda sellada de plomo, el tenor de la qual dice asi.

CAPÍTULO XVIII.

De la respuesta que el Papa Benedicto dió por Bulda á los Duques.

«Bendito, Obispo, siervo de los siervos de Dios, etc. »Como grandes dias é tiempos ha que para tratar é »procurar la unidad de la rompedura é tajadura de »la vestidura de Jesu-Christo, é para desraygar la »maldad crua é desechadera del dolor embejecido, »con la ayuda de Dios, antes que fuesemos Papa, »con trabajos cuidadosos, é con muchas é luengas »vigilias, toda nuestra diligencia fecimos, empero »mayormente despues que, magüer non digno, fui»mos llamados á la altura de la dignidad sobera»na, entendiendo ser agora mas tenudo, por aquel »alto logar que tenemos, para encortar é desviar »la carga de la dolencia pestilencial, porque de la »diligencia que en tal caso pusieremos avriamos »merito, é de la negligencia, lo que Dios non quie»ra, é de non poner en ello todo nuestro corazon é »esfuerzo, pena por paga: e el Rey de Francia, nues»tro muy caro fijo, batallador non vencido, defen»dedor de la Iglesia de Dios muy diligente, mu»chas veces con grand afincamiento nos requirió, »aviendo compasion, con grandes gemidos, de la »devision de la Iglesia; é los nobles Duques de la »su sangre Real, muy altos Príncipes, nuestros fijos »amados Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de »Borgoña, sus tios, é Luis, Duque de Orliens, su her»mano, por sus embajadores á nos envió á mostrar »el zelo é la devocion quél avia á la Iglesia de Dios, »lo qual á nos non era escondido, é á nos decir la »firmeza é esfuerzo que en él avia, con otras mu»chas cosas para reformacion de la dicha Iglesia, »é de la su unidad. Sobre las quales cosas con los »nuestros hermanos Cardenales avido nuestro con»sejo, é tratada deliberacion, estando los Duques »presentes, con muchos otros, asi clérigos como »legos, del consejo del Rey de Francia, les dixi»mos la via é manera razonable é de salud para la »unidad de la Iglesia, es á saber, que nos con los »Cardenales nuestros hermanos de la una parte, é »el adversario de la Iglesia de Dios con los sus »Anti-Cardenales de la otra, en logar idoneo é su»ficiente que para esto será escogido, so fiel é se»gura guarda é defendimiento del Rey de Francia, »el qual mejor puede esto facer, nos ayuntemos »personalmente para tratar la union de la Iglesia »de Dios, é guiandonos Christo, la poner por obra; »é estonce nos publicaremos via ó vias complide»ras, por las quales la union deseada de la Iglesia »mas brevemente se pueda seguir; la qual via, ó »vias, fasta ser alli ayuntados, tenemos é pensa»mos que en ninguna manera non cumple ser pu»blicadas, por muchos embargos que podrian tener »los que han buen zelo de la unidad; ca podrian »los contrarios ser apercevidos, é ordenar muchos »engaños, por lo qual podria la pestilencial mali»cia de los que cisma é departimiento acarrearon »en la Iglesia, antes que unidad, durar mas luen»gamente, especialmente por quanto de la enten»cion del adversario de la Iglesia, é de los que tie»nen su partida, ninguna certidumbre avemos. E »es verdad que á los dichos Duques non les pla»ciendo esta via, salvo la via de la renunciacion »por nos é por nuestro adversario facedera, por »parte del Rey de Francia é del su Consejo nos de»clararon, requiriendonos, que dejadas todas las »otras vias tocadas é movidas, esta solamente es»cogiesemos é tomasemos. E nos, catando é consi»derando que la dicha via de la renunciacion para »asosegar la cisma non era ordenada por los dere»chos, nin en semejantes casos de cisma fuera por »los Santos Padres en la Iglesia de Dios en algund »tiempo platicada, antes se lee en las Corónicas de »los Padres santos, Papas de la Iglesia de Roma, é »en otros libros, que asi como cosa é via non com»plidera fuera desechada algunas veces, porque en »tomar la tal via en tan grand negocio que toca á »la Iglesia de Dios, é á todos los fieles Christianos, »alguna cosa sin maduramiento é sin provision por »aventura seria nuevamente cometida, lo qual po»dria ser, non solamente en ofensa de la Iglesia de »Dios, é mal exemplo, é menosprecio de las llaves »é poderio de San Pedro, é contra union de la liber»tad de la Iglesia, mas en escándalo de los Perla»dos, é de los otros Príncipes católicos, é de todos »los fieles Christianos, que á la verdad é la justicia »de la nuestra parte se allegaron, é allegan fasta »aqui, é en grand denuesto de todos; ca desque »esta razon asi fuese publicada por el pueblo, la »porfia mala é endurecida del dicho adversario, é »de los que con él tienen, con mayor endureci»miento é crescimiento de malicia se acrescentaria, »lo que Dios non quiera, si fuese puesto é dicho »que nos, por fallescimiento de nuestro derecho, »tomamos la via de la renunciacion, dejadas las »otras vias que se pudieran catar; é magüer los que »son obedientes á la nuestra parte nos la oviesen »presentado, é nos sin aver grand consejo sobre ello »la oviesemos acetado é rescevido é otorgado; como »digan los derechos que dejar debe ome los reme»dios que son mas contrarios que los peligros para »que son puestos; demas que por el requerimiento »de la via de la renunciacion fecho en general por »los dichos Duques, segund dicho es, é de la eslec»cion nueva del Pastor de la Iglesia que se debia »facer, é de otras muchas cosas antecedentes é que »adelante se seguirian, non paresce que la union se »podria seguir: por ende, oida la via de la renun»ciacion, demandamos, por que manera debiamos, »é se debria proceder en la dicha via, é que los di»chos Duques nos mostrasen é declarasen como la »union de la Iglesia deseada se siguiese; é si esto

»nos mostrasen, que nos ofreciamos, sin otro alon»gamiento é dilacion, en tal manera responder, quel »Rey de Francia, é los dichos Duques, é todos los »fieles Christianos razonablemente deberian ser »contentos; ca esta es toda nuestra entencion, que »por via ó vias razonables, é con derecho, é salu»dables á las almas, sea puesto fin en la dicha cis»ma, é venga la union en la Sancta Iglesia de Dios. »E la dicha nuestra respuesta é peticion non fueron »placibles á los dichos Duques, nin nos declararon »la platica que les demandabamos, en quo manera »debia ser fecha la renunciacion; é magüer verda»deramente nos seamos ciertos que tenemos dere»cho, é avemos dello verdadera noticia, ca estovi»mos personalmente en el Conclave de Roma con »los Cardenales, de cuyo número eramos uno, é des»pues en todos los otros fechos que se ficieron, de »lo qual nasce é paresce el derecho que tenemos; »todavia, por aquellas razones que por nos son to»cadas é declaradas, segund dicho avemos (puésto »que nos ponemos en justicia, é en satisfacer, non »solamente al Rey de Francia é á los Duques por »él enviados, á los quales por merescimientos gran»des é buenos, asi suyos, como de los sus antece»sores donde ellos vienen, amamos de todo nuestro »corazon, é confesamos la Iglesia de Roma ser á »ellos tenuda, mas aun á todos los otros Príncipes »del mundo, é á todos los fieles Christianos), é por»que ninguno nos imponga que por la alteza de este »estado, el qual es Dios testigo que le non cobdi»ciabamos, somos en cobdicia mala é desordenada »de le retener: puesta la verdadera é limpia é pura »entencion de nuestro corazon que ovimos é avemos »continuadamente á la union de la Iglesia, é con la »merced de Dios, que placiendole, entendemos aver »asi de cada dia, ofrecemos agora al Rey de Fran»cia é á los Duques, é á todos los otros Príncipes é »á todo el pueblo Christiano declaramos nuestra »entencion en esta manera: que si por la via que »avemos tenido é ofrecido la unidad de la Igle»sia non se pudiese aver que despues que nos, é el »adversario, segund dicho es, estoviéremos en uno »en el logar que fuere ordenado, con consejo de los »Cardenales nuestros hermanos escogerémos é nom»brarémos ciertas personas que teman á Dios, é ha»yan buen zelo á la unidad de la Iglesia, las qua»les personas serán nombradas en cierto número; é »que el dicho adversario esleerá é nombrará otras »tantas personas de su partida, las quales personas »nuestras é suyas asi nombradas farán juramento »que fiel é deligentemente procederán en este ne»gocio, aviendo respeto solamente al servicio de »Dios é á la unidad de su Iglesia, é non dejarán de »lo facer por amor, nin por temor, nin por mal que»rencia; é que en cierto término ordenado, oidas é »examinadas las razones de ambas partes segund »derecho, é bien disputadas, segund la calidad del »negocio lo requiere, declaren quál de nos dos haya »derecho en el Papazgo; é que nosotros los dos fa»gamos cierto recabdo de tener é complir todo lo que »por ellos fuere declarado, ó por las dos partes de»llos; é que ordenemos ciertas provisiones necesa»rias é provechosas é complideras para poner grand »acucia en el fecho, é para le firmar, é para tirar »las dubdas é embargos é escandalos que de los fe»chos pasados de ambas las partes, é de la declara»cion que agora por las dichas personas se ficiere, »adelante por aventura se podrian seguir. E si por »todo lo sobredicho, ó alguna parte dello, la cisma, »lo que Dios no quiera, non se pudiere quitar, en »aquel caso, antes que las dos partidas partan del »dicho logar donde estovieren, sin fruto de la de»seada union, nos abrirémos é declararémos vias, »é rescibirémos las que nos ofrecieren de fecho via »ó vias razonables jurídicas é honestas, por las qua»les sin ofensa de Dios, é sin escandalo de los »Christianos, se ponga fin en la dicha cisma, é la »verdadera é pura union en la Iglesia de Dios se »pueda tener. E en todas las sobredichas cosas da»rémos obra é acucia tal é tan continuada, que al »Rey de Francia, é á los Duques, é á todos los fie»les de Dios parescerá que por nos non finca, nin »fincará acuciar para la Iglesia de Dios la deseada »unidad.»

CAPÍTULO XIX.

Como los Duques non se tovieron por contentos de la respuesta del Papa; é como fué quemado un arco de la puente de Aviñon.

Despues quel Papa Benedicto dió la respuesta que dicho avemos por Bulda suya á los Duques de Francia, ellos non se tovieron por contentos, é tornaronse para Villanueva do posaban. E luego aquella noche fué puesto fuego á un arco de madera que estaba puesto en medio de la puerta sobre el Ruedano en Aviñon, que parte el Regno de Francia é la Proenza, do está la cibdad de Aviñon. E segund algunos cuidaron, fué puesto este fuego por poner miedo al Papa é á los que estaban con él, é por poner discordia é mal entre el Papa é los Duques, segund lo procuraban algunos de cada dia, especialmente Cardenales. E todas estas cosas por tiempo fueron por ciertas personas reveladas al Papa, que todo fuera fecho por le poner miedo.

CAPÍTULO XX.

En que se contiene una cedula del Papa en que alargó su respuesta.

Asi fué que dixeron al Papa como los Duques de Francia non fueron contentos desta respuesta que avedes oido que les dió por su Bulda, por quanto en ella non se fizo mencion de la cedula que fuera fecha en Conclave; por lo qual el Papa, desque lo sopo, por contentar los Duques, teniendo que con la respuesta que agora oiredes podria segurar los corazones é voluntades de los dichos Duques, é asosegar los escándalos, estando presentes los Duques, é todos los Cardenales, é los del Consejo del Rey de Francia que alli eran, fizo leer el Papa una cedula, la qual oiredes, é la mandó buldar con sello de plomo, alargando mas su respuesta, é rogando á los

Duques que se toviesen por contentos con ella: la qual cedula decia asi:

«Benedicto, etc. Magüer el otro dia declaramos nuestra entencion á los nuestros amados fijos Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de Borgoña, é Luis, Duque de Orliens, hermano del nuestro muy caro fijo muy alto Rey de Francia, que á nos sobre fecho de la union de la Iglesia por su parte vinieron, la qual respuesta les dimos á veinte dias del mes de Junio del año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é cinco por escrito, declarando nuestra entencion sobre las vias é maneras que se debian tener é guardar para procurar la dicha union, las quales vias creemos que son, segund los derechos, provechosas é honestas é suficientes para tirar tanto mal de cisma é escandalo, é para aver union; empero por mayor abundamiento, declarando nuestra entencion cerca lo sobredicho, é presentes delante nos los dichos Duques, decimos que nos entendemos proseguir las dichas vias á todo nuestro poder, é facer todas las otras cosas que fueren necesarias é complideras para ello, segund que á nos en tal caso cumple de lo facer, é avemos cargo dello por el oficio que tenemos, el qual nos es encomendado, é otrosi por virtud de una cedula fecha en el Conclave somos tenudos. E asi en todas las cosas sobredichas, Dios queriendo, darémos obra afincadamente, poniendonos á ello con continos trabajos, en tal manera que al Rey de Francia é á los Duques é á toda la Christiandad podrá parescer que non finca por nos que la Iglesia de Dios haya la union que desea. Por ende rogamos é amonestamos al Rey de Francia, é á los Duques que aqui están por él enviados, que por la misericordia de Dios quieran ser contentos, por la reverencia de Dios, é por la salud de sus almas, é que se procure tanto bien como este, é quieran en ello poner diligencia, segund que en todos fechos ficieron aquellos sus antecesores donde ellos vienen; é que les plega las vias por nos nombradas é declaradas tomarlas virtuosamente, é proseguillas poderosamente en uno con nusco. Para lo qual, é todas las cosas sobredichas, entendemos, con la gracia de Dios que para ello nos ayudará, poner á nos é todo lo nuestro, é facer todas aquellas cosas que la calidad é condicion del negocio en este caso demandará é requerirá.»

CAPÍTULO XXI.

Como los Duques fueron á posar en Aviñon, é de los tratos que tovieron con los Cardenales.

Avedes de saber que despues de la primera é principal respuesta quel Papa dió á los Duques de Francia por escrito, los Duques partieron luego de Villanueva do tenian sus posadas, é viniéronse para Aviñon (ca el arco de la puente que fuera quemado, segund avemos dicho, era ya adovado), é posaron con ciertos Cardenales, ca el Duque de Berri posaba con el Cardenal de Angeno (1), é el Duque de Borgoña posaba con el Cardenal de Bolonia (2), é el Duque de Orliens posaba con el Cardenal de Petramala. E estovieron en Aviñon diez é siete dias, é en estos dias muchos de los Cardenales por muchas veces, é aun dos veces al dia, se ayuntaban con los Duques, é con ellos tovieron sus consejos en el Monesterio de los Frayles de Sant Francisco, é tovieron asi muchos tratos. E todo esto non era á voluntad del Papa; ca entre todas las otras cosas, despues destos ayuntamientos, los dichos Cardenales, por ordenacion de los Duques, un dia jueves primero de Julio del dicho año vinieron delante del Papa, é aconsejaronle que le ploguiese benignamente rescebir é ofrecer la via de la renunciacion que por los dichos Duques le era pedida. E cada uno de los dichos Cardenales, con diversas razones colorandose, esforzaba, fablando con el Papa por orden, que era asi bien; añadiendo é afirmando muy afincadamente que si asi non se ficiese, que vernian diversos é grandes peligros é daños sin reparamiento, non solamente á la Iglesia de Dios, mas aun al dicho señor Papa é á todos los Cardenales. Otrosi le mostraron al Papa una cedula que, segund ellos decian, los dichos Duques les dieran un dia ante, requiriendoles que la firmasen de sus propias manos. E el Papa luego á la primera peticion respondióles asaz bien, é legitimamente, que por dos cedulas les avia respondido segund Dios é razon, las quales cedulas ya suso avemos dicho, é que en aquellas respuestas se afirmaba. Otrosi, quanto á la segunda parte que ellos decian, que los Duques les requerian que firmasen de sus nombres una cedula que les dieran, é mostraron al Papa, de la qual adelante pornemos la copia; á esto respondió el Papa, que esto era contra las loadas é honestas costumbres de la Corte de Roma, é que podria para el tiempo venidero nascer dubda á la libertad de la Iglesia, é perjuicio: é por ende que les defendia que lo non ficiesen. E les dió una cedula, el tenor de la qual pornemos agora.

CAPÍTULO XXII.

En que se contiene una inivicion en que el Papa mandó á los Cardenales que non pusiesen sus nombres en la cedula que los Duques les demandaban.

«Benedicto, etc. Como nos hayamos oido que vos los honrados mis hermanos Cardenales de la Sancta Iglesia de Roma aviades seido requeridos que en una cedula que á vosotros fué dada pongades vuestros nombres, lo qual si ficieredes, lo que Dios non quiera, podria nascer dubda por tiempo, que

(1) Este apellido se halla depravado en todas las copias, y parece debe decir *Aniceno*, ó *Aniciense*, pues en el acta de eleccion de Benedicto XIII firmó *Petrus Sancti Petri ad vincula*, *dictus Aniciensis*, *Pœnitentiarius*.

(2) En otras copias *Alvana*; pero deberá decir *Alvernia*, por que uno de los Cardenales que entraron en Conclave fué *Iohannes de Murollo de Alvernia*, *tituli Sancti Vitalis*, y ninguno de los otros tenia apellido de *Bolonia*, ni de *Alvana*.

»seria con grand daño nuestro, é menosprecio de la »libertad de la Iglesia de Roma, é contra su honra, »é aun en ofensa de Dios non pequeña, é en ocasion »de enflaquescimiento de la nuestra justicia, é exal»tamiento é endurescimiento del intruso, é de los »que tienen su partida. E como nos ayamos ya »ofrescido é presentado muchas vias é maneras ra»zonables, facederas, aplacibles á Dios, é concor»dantes con el derecho, por las quales mas breve»mente la cisma que es hoy en la Iglesia de Dios »pueda ser desraigada, á honra de Dios, é de la su »Sancta Iglesia, é de todos aquellos que á la nues»tra partida se allegaron, segund el ofrescimiento »é declaracion.. » (1).

(1) Falta lo demás de este Breve en algunos MSS. En el segundo de la Academia, aunque no hay esta Crónica de Don Enrique III, hay al principio la Tabla de los Capítulos de ella, siguiendo á las de los tres reynados anteriores, la cual finaliza con los seis epígrafes de Capítulos, que insertarémos aqui, sin embargo de no hallarse en otro algun MS. Este de la Academia se copió, al parecer, en tiempo de Don Juan el II, y su antigüedad acredita que Don Pedro Lopez de Ayala los escribió, aunque todavia no haya parecido Códice que los tenga. En los MSS. que vió Zurita faltaban los Capítulos de este Año desde el VII que tiene por epígrafe: *Como el Rey despues que pasó el plazo del compromiso...*

En el Codice del Escorial falta desde el Cap. VI del Año 1395, pág. 512, dondo dice: *é que esto non fuera bien fecho.*

CAPÍTULO XXIII.

Copia de la Cedula que los Duques de Francia daban á los Cardenales que otorgasen é firmasen de sus nombres.

CAPÍTULO XXIV.

Como los Maestros é los Doctores que vinieron al Papa por partes de la Universidad de París le pidieron que los quisiese oir en público Consistorío, é la respuesta quel Papa les dió.

CAPÍTULO XXV.

Como vinieron los Duques de Francia, é algunos Cardenales al Palacio del Papa, é se afirmaban pidiendo la via de la renunciacion.

CAPÍTULO XXVI.

Como despues desto vinieron los Duques al Papa, é le demandaron tres peticiones; é de la respuesta quel Papa les dió.

CAPÍTULO XXVII.

Como los Duques demandaron al Papa que les diese audiencia en Consistorio general; é la respuesta que les dió.

CAPÍTULO XXVIII.

Como los Duques é los Cardenales ficieron proponer algunas cosas en el Monesterio de Sant Francisco.

AÑO SEXTO.

1396 (2).

De las vistas quel Rey de Francia é Inglaterra ovieron en uno, é como el Rey de Inglaterra tomó por muger á Doña Isabel, fija del Rey de Francia.

Por quanto entre los tratos que se ficieron quando se puso é firmó el casamiento del Rey Richarte de Inglaterra con doña Isabel, fija del Rey Don Carlos de Francia, era ordenado que los Reyes de Francia é Inglaterra se viesen en uno, el Rey de Francia partió de París, é fué para una su villa en Picardia que dicen Sanct Omer; é el Rey de Inglaterra partió de Londres, é pasó la mar, é vino para otra villa que dicen Calés. E despues que los Reyes llegaron á estas villas, el Rey de Francia partió de Sanct Omer, é fué á un logar que se dice Aldra; é el de Inglaterra partió de Calés, é fué para otro su logar que dicen Gonesaltrujos. E despues que alli llegaron viernes veinte é siete dias del mes de Octubre, año del Señor de mil trecientos noventa é seis, el Rey de Francia partió del logar de Aldra con los Duques de Berri é de Borgoña, sus tios, é el Duque de Orliens, su hermano, é el Duque de Borbon, su tio, é el Duque de Bretaña, é todos los otros Señores de su sangre, con su caballeria de notables omes todos vestidos de librea del Rey, é iban asi ordenados como si fueran en batalla, é levaba la espada del Rey el Conde de Aricorte, que era su primo, fijos de hermanos; é asi vinieron un trecho de arco poco mas ó menos, fasta que llegaron á un palenque que estaba en derredor de las tiendas del Rey de Francia, que eran puestas en un campo, é

(2) Al fin de casi todos los MSS. se hallan los dos Capítulos siguientes, que pertenecen al Año 1396, por cuya razon los hemos separado del 1395, poniéndoles este epigrafé.

Zurita dice que éste de las vistas de los Reyes de Francia é Inglaterra «parece bien ser de Don Pedro Lopez de Ayala, y que le »puso al fin del Año 1395, segun su costumbre de tratar de las »cosas extranjeras á fin de cada año; y que en la mas antigua de »Don Iñigo Lopez de Mendoza se halla al principio fuera del dis»curso de la Historia, y sin título de Capítulo.» En los libros que tuvo presentes Zurita dice que se leia *viernes veinte é siete dias del mes de Octubre de* 1395; pero en otros se lee 1396. En este año se verifica haber sido viérnes el dia 27 de Octubre, y no en el 1395, que fué miércoles: á que se agrega que Frossardo y Polidoro Virgilio ponen tambien estas vistas en el año 1396.

alli decendieron todos á pié, salvo el Rey é los Duques é los del linage del Rey de Francia, é pusieronse la mitad de ellos de cada parte; é por medio dellos entre las cuerdas de la tienda non avia persona otra alguna que fuese osada de entrar por alli, nin atravesar, que asi estaba ordenado é pregonado. E al pie de aquellas tiendas quanto medio trecho de arco faz, á do era el Rey de Inglaterra, estaba otra tienda del Rey de Francia; é entre esta tienda é la otra grand tienda del Rey de Inglaterra estaba un palo como mastil fincado en tierra, que departia los términos de Francia é de Inglaterra, é asi ordenado desta manera mesma, é vestidos todos los suyos de un mismo paño. E antes quel Rey de Francia llegase, ya era venido el Rey de Inglaterra, é estaba en su tienda, é atendia al Rey de Francia. E quando el Rey de Francia llegó á una su tienda de la devisa del Ciervo-volante, de alli se fué para otra grand tienda suya, é alli andaba delante sus gentes por los poner en buena ordenanza. E estando alli el Rey de Francia vinieron á él el Duque de Alencastre, é el Duque de Glocestre, tios del Rey de Inglaterra, é el Conde de Rotolanda su primo; é el Rey de Francia fué luego para la su grand tienda, é con él los dichos Señores de Inglaterra, é alli les dieron especias é vino; é servian al Rey de Francia el Duque de Orliens, su hermano que traia las especias, é el Duque de Bretaña, que traia el vino. E despues desto dió el Rey de Francia á los Señores de Inglaterra á cada uno una sortija de piedras robies muy rica. E en quanto esto asi pasaba, los Duques de Berri é de Borgoña, tios del Rey de Francia, estaban con el Rey de Inglaterra. E despues de tres horas pasado el medio dia, el Rey de Francia se puso en su tienda grande, é el Rey de Inglaterra á la puerta de la suya, en manera que se veian el uno al otro. E luego que se vieron, cada uno dellos partió de su tienda para se juntar en uno; é levaba la espada delante del Rey de Inglaterra Mosen Juan de Olanda; é el Conde Marichal, ques un grand Señor de Inglaterra, traia delante del Rey una vara de oro tan grande como cinco palmos en luengo. E asi como los Reyes se ayuntaron, tomaronse por las manos é abrazaronse; é ninguno dellos t[illegible]a capirote, salvo guirnaldas muy ricas. E los dos Reyes, teniendose por las manos, se fueron do estaban las gentes del Rey de Francia todas puestas en ordenanza, é miraronlas; é dende tornaron, é fueron ver las gentes del Rey de Inglaterra. Vieronlas, é despues tornaron á la grand tienda del Rey de Francia, é alli les dieron especias é vino. E despues de las especias é vino, dió el Rey de Francia al Rey de Inglaterra una copa, é un aguamanil de oro, é una grand nave de oro para tener en la mesa; é el Rey de Inglaterra dió al Rey de Francia una copa de oro muy rica. Fablaron otra vez en uno, é estaban en la fabla los Duques de Berri, é de Bretaña, é de Orliens con el Rey de Francia; é los Duques de Alencastre, é de Glocestre, é el Conde de Rotolanda, é el Conde Marichal con el Rey de Inglaterra. E estaba y una tienda grande del Rey de Francia, do estaban nobles paramentos, é una cobertura de oro, é dos cabezales de oro tan alto uno como otro; é alli entraron los Reyes, é porfió el Rey de Francia por poner al Rey de Inglaterra á la mano derecha; mas á grand pena non lo pudo librar con él. E esto fecho, el Rey de Francia fué para la tienda del Rey de Inglaterra, é fablaron en uno solos como primero; é despues les trojeron especias é vino; é dió el Rey de Inglaterra al Rey de Francia la tienda; é luego se vinieron mano á mano al logar do estaba el mastil fincado que partia los Regnos, que estaba entre las tiendas de los Reyes. E por quanto en todo este tiempo estaba á la mano derecha el Rey de Francia, él se queria poner á la otra mano, mas el Rey de Inglaterra non quiso, é pusose á la mano siniestra. E alli se despidieron el uno del otro, é estonce se besaron, é dieron paz, é prometieron fundar é facer una Iglesia noble en aquel logar, que oviese nombre de Sancta Maria de la Paz (1). E en todo este dia, por guardar que cada uno se toviese en buena ordenanza, fueron ordenados por el Rey de Francia el Conde de Sant Pol, é Mosen Charles de Lebret, é el Conde Sansorra, é Mosen Juan de Buel, é el grand Maestro de los Ballesteros, é Mosen Juan de Tria. E tornaronse el Rey de Francia para el logar de Aldra, é el Rey de Inglaterra para el logar de Gonesaltrujos, de donde vinieron. Otro dia sabado, una hora antes de medio dia, antes de yantar, el Rey de Francia tornó á las dichas tiendas como el dia primero, é por esta misma ordenanza; é despues que alli llegó en su caballo, é los Caballeros é Escuderos todos á pie reglados en derredor dél fasta la tienda quel Rey tenia mas cerca del Rey de Inglaterra, alli se reglaron los Caballeros en dos partidas en derredor de las tiendas como el dia primero; é desta mesma manera fincó é vino el Rey de Inglaterra de su partida. E aquel dia venian los Caballeros del Rey de Francia vestidos de paños de oro, é los Escuderos vestidos de paños de seda; é luego en punto que los Reyes llegaron á las tiendas se fueron el uno al otro para el logar do estaba fincado el palo en tierra que partia los términos, é alli se saludaron é fablaron en uno un poco; é vinieron á la tienda del Rey de Francia, é alli estovieron en consejo por espacio de una hora. E por quanto la fabla durara mucho, los Caballeros é Escuderos que alli eran se tiraron á fuera, é otrosi por que llovia, é non fincaron con los Reyes salvo los de su linage, é algunos de los de su consejo, fasta doce de cada partida. E despues desto fablaron los Reyes por espacio de una hora en presencia de los de su Consejo, é juraron é prometieron el un Rey al otro de aver por firmes é valederas las treguas que primeramente entre ellos eran tratadas de treinta años. E despues desto el Rey de Francia se apartó al çabo de su tienda con los de su Consejo; é el Rey de Inglaterra fincó en el otro

(1) Frossardo la nombra *nostre Dame de la Grace*, y parece ser más verdadera leccion la de Don Pedro Lopez de Ayala.

cabo de la tienda, é los de su Consejo con él, por aver cada uno su consejo de lo que avian de facer é tratar; é finalmente ficieron sus amistades, é prometieron el uno al otro de se ayudar é confortar contra todos los del mundo, guardando cada uno dellos sus alianzas é amistades que tenian puestas con los Reyes sus amigos é sus aliados. E despues desto les dieron especias é vino; é estonce dió el Rey de Francia al Rey de Inglaterra joyas para su Capilla, es á saber, una imagen de oro de la Trinidad, é otra imagen de oro de San Jorge, é otra imagen de oro de San Miguel, é otra imagen de oro de la historia del Monte Olivete, é le dió dos grandes barriles de oro con piedras é aljofar, que los apreciaban en contia de cien mil florines de oro. E despues desto se partieron de aquella tienda, é se tornaron para el logar do estaba el palo que partia los términos de los Regnos; é alli se despidieron fasta el lunes primero; é á la despedida dió el Rey de Inglaterra al Rey de Francia un collar de oro é de piedras preciosas, que valia quarenta mil francos de oro, é él mesmo ge le puso al cuello. E esto fecho, despues del sol puesto, el Rey de Francia se tornó para el logar donde partiera. E aquel dia non avian yantado. E vino con él el Duque de Alencastre; é quando ovieron comido eran dos horas despues de medio dia, é facia muy grandes lluvias. E en la noche fué el Rey de Inglaterra para el logar de Gones donde avia partido; é iban con linternas, que non podian durar las fachas por el tiempo que facia. E fué con el Rey de Inglaterra el Duque de Borgoña; é dende se tornó á dormir á Aldra, do estaba el Rey de Francia. E quando fué lunes llegó Doña Isabel, Reyna de Inglaterra, fija del Rey de Francia, muy bien acompañada, é vino con ella la Reyna de Sicilia, muger que fué del Rey Luis Duque de Angeus, é otras muy grandes Señoras Duquesas é Condesas; é vino á la grand tienda del Rey de Francia su padre. E despues que todo fué aparejado, fueron los Duques de Berri, é de Borgoña, é de Orliens, é de Borbon, é de Bretaña por el Rey de Inglaterra, é vinieron con él á la dicha tienda, el qual vino muy bien acompañado de muy buenos Señores; é el Rey de Francia le salió á rescivir fuera de la tienda, é le tomó por la mano, é le llevó do estaba la Reyna su fija, é le dixo asi: «Señor, ved aqui vuestra muger»: é diogela por la mano; é diciendo estas palabras el Rey de Francia comenzó á llorar. E el Rey de Inglaterra dixo al Rey de Francia: «Señor, yo la rescivo de muy buen corazon, é de buena voluntad.» E estonce la besó, é abrazó delante todos. E luego comieron alli los Reyes é las Reynas, é fué el yantar muy grande, é solemnement servido; é despues del yantar, que ovieron comido las especias, les dieron del vino. La Reyna de Inglaterra se despidió de su padre el Rey de Francia, é fué llevada muy bien acompañada á la tienda del Rey de Inglaterra, su marido; é alli se despidieron los Reyes como hermanos, é se tornaron para sus tierras. Dios sea loado amen.

E despues quel Rey de Francia acomendó al Rey de Inglaterra su fija por su muger, la fija fincó las rodillas delante su padre, é le dixo estas palabras: «Señor: yo vos pido por merced que por el dia de »hoy, que vos me casades con el Rey de Inglaterra, que me querades otorgar tres gracias que vos »quiero demandar.» E el Rey de Francia le respondió asi: «Fija, demandad lo que vos ploguiere; que »non ha cosa que yo facer pueda, que non vos otorgue.» E la fija le dixo: «Señor, lo primero vos »pido por merced, que pues el Rey de Inglaterra, »mi señor é mi marido, es hoy junto con vos para »todas las cosas que á honra vuestra é suya cumpla, que lo primero que tratedes vos é él sea por »la union de la Iglesia de Dios, que tanto cumple á »la Christiandad. Lo segundo, Señor, que pues tal »debdo ha entre vos é él, querades tener manera »como entre vosotros é vuestros Regnos haya paz »perpetua. Lo tercero, Señor, que por mi amor perdonedes á Mosen Pierres de Traon las feridas que »dió en vuestra Corte al Condestable de Francia, de »noche, yendo seguro de vuestro palacio, é le tenedes juzgado de muerte; por quanto este dia »desta grand solemnidad se me encomendó, é entró »en mi tienda á se poner en mi merced.» E el Rey le respondió estas palabras: «Fija: á lo que me pedís de la union de la Iglesia de Dios, que yo trabaje en ello, asi lo faré, é Dios es aquel que lo ha »de facer quando á la su merced ploguiere. A lo »que decis que trabaje por que se faga paz perpetua entre los Regnos de Francia é Inglaterra, á »esto vos respondo, fija, que vos sois aquella que »las fará con la voluntad de Dios. A lo que decís de »Mosen Pierres de Traon, como quier que fizo fuerte cosa é yo non queria ser contra la justicia, por »tal dia como hoy non vos puedo perder vergüenza, é placeme dello.» E asi se partió la Reyna del Rey su padre, é se fué con su marido.

De la batalla que Amorato, Rey de los Turcos, venció contra los Hungaros (1).

En este sexto Año del reynado del Rey Don Enrique fué muy grand batalla entre el Rey de los Turcos que decian Amorato, é el Rey de Hungria, é fueron vencidos los Christianos, é fueron muertos é presos muchos de los de Hungria, é de los Franceses que fueron en ayuda del Rey de Hungria. E fueron presos en esta batalla, de los nobles de Francia estos que aqui se dirá: el Conde de Nivers, é el Condestable de Francia, é el Conde de las Marchas Don Enrique de Borbon, é el Señor de Trusy, é el Mariscal de Francia Don Guido de la Tremulla, é fasta sesenta otros: la qual batalla fué en el mes de Septiembre cerca de San Miguel. E otro dia fizo Amorato traer ante sí fasta mil é quinientos captivos de los Christianos, é fizolos facer quartos de-

(1) En la mayor parte de los MSS. se pone este Cap. por XXIII del Año antecedente. Su contexto da motivo para dudar sea de Don Pedro Lopez de Ayala, y pudiera atribuirse al mismo que suplió brevemente los años que faltan á la Crónica de este Rey, á lo ménos desde donde dice: *E en este Año casó*. . .

lante sí, entre los quales eran quatrocientos de los Caballeros nobles Franceses.

E en este Año casó el Rey Ricarte de Inglaterra con la Infanta Doña Isabel, fija del Rey Carlos de Francia, por poner paz é amorio entre ellos, que avia grand tiempo que eran enemigos. E fué fecho este casamiento muy solemnemente, segund de suso mas largamente se dixo.

E este Año otrosi, miercoles veinte é seis dias del mes de Julio, se acabaron de poner todos los marmoles con sus cadenas en derredor de Sancta Maria la mayor de Sevilla, que son por todos noventa é nueve marmoles; é manó el agua en la fuente de Sancta Ana.

En este Año morió el Conde Don Juan Alfonso de Guzman, jueves cinco dias de Octubre.

E en este Año tomó el Rey de Portogal á Badajoz, estando el Rey Don Enrique en Sevilla.

Nota, y suplemento que se halla al fin de algunos MSS.

De aqui adelante no se halla que el Coronista escribiese los fechos que despues desto sucedieron en el Reyno, y es de creer que quedó porque Pero Lopez de Ayala, que tenia cargo dello, estuvo ausente de estos Regnos, como lo dice en la rúbrica del capítulo próximo pasado. (*No se halla* rubrica *alguna donde lo diga.*) Despues que volvió, dejó de escribir por ocupacion de vegez, ó de dolencia de que finó, como lo puso el Coronista (*Alvar Garcia de Santa Maria*) que despues dél tuvo el cargo, en el Prólogo de la Corónica del Rey Don Juan, fijo deste Rey Don Enrique III. Mas porque estos años que faltan no quedasen del todo vacios, se continuará la Historia, tomando lo que se halló en algunas muy breves Sumas que hablan deste Rey Don Enrique, en la forma siguiente (1).

AÑO SEPTIMO (1397). En este año fueron dos Frayles de la Orden de Sant Francisco á predicar á Granada la Fé de Jesu-Christo, é el Rey de Granada defendiógelo que lo non ficiesen; mas ellos non quisieron obedescer al mandado del Rey, y los mandó azotar; é estando ellos todavia en su entencion, fizoles cortar las cabezas é arrastrar por toda la cibdad. E esto fué en el mes de Mayo. E trajeron á Sevilla é á Cordoba algunos de sus huesos por reliquias, diciendo los Frayles de su Orden que facian milagros.

Otrosi, en este mes de Mayo pelearon cinco galeas de Castilla con siete de Portogal, é vencieron las cinco galeas de Castilla á las siete de Portogal, é fuyeron las dos dellas, é encalló la una, é tomaron las quatro con quanto traian, é mataron á todos los Chamoros, é echaronlos en la mar, que serian como quatrocientos omes. E trajeron las quatro galeas con quanto traian á Sant Lucas de Barrameda, é el Rey mandó facer dellas lo que plogo á la su merced.

Otrosi en este año pasaron de Portogal á Castilla Martin Vazquez é sus hermanos, que se decian Lope Vazquez é Gil Vazquez, con cien lanzas las mejores de Portogal.

AÑO OCTAVO (1398). Domingo, diez de Agosto, dia de San Llorente, se consagró el Obispo de Cordoba Don Fernando en la Iglesia mayor de Sevilla en la Capilla de los Reyes. Consagróle el Arzobispo de Sevilla Don Gonzalo, é otros dos Obispos. *Este Año no fué Domingo el dia* 10 *de Agosto*, *sino el siguiente de* 1399.

AÑO NOVENO (1399). Fué muy gran mortandad en toda la tierra. A 17 dias del mes de Julio se puso el relox en la torre de Sevilla; é á hora de nona fizo entonces grandes truenos é relampagos, é llovió muy bien un rato quando subian la campana: é á 13 dias de Noviembre se puso en su logar do está agora.

AÑO DECIMO (1400). No cuenta la Historia ninguna cosa.

AÑO ONCENO (1401). No cuenta la Historia ninguna cosa.

AÑO DOCENO (1402). Este año á 14 dias del mes de Noviembre nasció la Infanta Doña Maria en Segovia.

AÑO TRECENO (1403). En el mes de Noviembre fizo muchas aguas, en tal manera que se oviera de fundir Sevilla, que entraba el agua por cima de los adarves. E abrióse el Almenilla, é entraba el agua por medio del adarve, é finchóse la cibdad en tal manera, que daban agua á las bestias en San Miguel, é á la plaza, é á la puerta de las Atarazanas. E andaban los barcos por la laguna, é por enderredor de la puerta del Engenio. E si no fuera por el Corregidor, que se decia el Doctor Juan Alfonso de Toro, hermano del Doctor Pero Yañez, que andaba de noche é de dia con todos los de la cibdad atapando los portillos con colchones, é ropas, é piedras, é con otras cosas, toda la cibdad fuera llena de agua, é perdida toda la gente; que aun con todo este recabdo que se puso, entró el agua de noche en algunas casas, é afogó muchos, é andaban las camas nadando en el agua, é todas las otras cosas, é salió la gente dellas por los tejados, é á los logares altos, fasta que quiso Dios que menguaron las aguas. E duró diez é siete horas que non pudieron atapar nin estancar el agua. E subió el agua fasta encima del arco de la puente por do entran al castillo de Triana, é fasta las almenas de la cerca de la cibdad, en tal manera que dencima de los adarves tomaban el agua con las manos. E duró ocho horas en se abajar el agua, que non podia ninguno salir de la cibdad, que todo estaba cercado de agua enderredor, é non tenian las gentes viandas que comer, nin leña para cocinar. E toda la Clerecia fizo procesiones é predicaciones, é confesaronse todos, é ficieron penitencia. E quiso Dios aver piedad de los

(1) Este suplemento, y los tres últimos artículos del cap. anterior parece se tomaron de los Anales de Sevilla que cita Zúñiga en varias partes, singularmente en el Año 1395, aunque con alguna alteracion, como se infiere de que en lugar de: *manó el agua en la fuente de Santa Ana*, dicen los Anal. segun copió Zuñiga: *é salió agua en la fuente de Santa Maria, que trajeron por caños.*

pecadores, é cesaron las aguas, é vinieron á su lugar.

En este año fué la grand batalla entre el Morato é el Tártaro, é venció el Tártaro al Morato, é duró la batalla quince dias; é fué esta batalla á 24 de Julio. E dicen que morieron alli de amas las partes ochocientas veces mil omes de caballo, sin los de pie, que fueron sin cuenta. E matóle quantos Moros falló, é tomóle sus tierras é sus tesoros. E envió su muger del Morato al Rey de Castilla en presente, con otras joyas que le envió.

AÑO CATORCENO (1404). En jueves dia de Navidad, á 25 de Diciembre, antes de nona un poco, cayó un rayo en la torre mayor de las campanas de Sancta Maria (*de Sevilla*) do estaba el relox, é quebró el ferrage del relox, é un poco de la torre, é dos finiestras: é sumióse dentro de la torre, é fizo grandes fumos é grandes truenos.

AÑO QUINCENO (1405). Viernes seis dias del mes de Marzo nasció el Infante Don Juan en Toro.

AÑO DIEZISEYSENO (1406). En sabado, dia de Navidad finó este Rey Don Enrique en Toledo, que iba á la guerra contra el Rey de Granada, segund mas largamente se cuenta en la Corónica del Rey Don Juan su fijo; é en la dicha cibdad de Toledo está enterrado. E fué este Rey Don Enrique muy justiciero, é puso Corregidores en todos los logares de su Reyno, en tal manera que todos avian miedo dél. E fué siempre doliente fasta su muerte. E fué muy tenudo de los de su Regno. E vivió este Rey Don Enrique veinte é siete años, é dos meses, é veinte dias; porque él nasció dia de Sant Francisco á 4 de Octubre del año del Señor de 1380, é finó dia de Navidad 25 de Diciembre deste año del Señor de 1406.

ADICIONES Á LAS NOTAS

DE LA CRÓNICA

DEL REY DON ENRIQUE III.

I.

AÑO 1390 y 91, págs. 164 y 165.

De este Obispo de Cuenca, que era Don Alvaro de Isorna, se hace mencion en el Testamento del Rey Don Juan, llamándole Don Alvaro. Tambien fué maestro del mismo Rey y del Infante Don Fernando, su hermano, Don Diego de Anaya Maldonado, natural de Salamanca, Obispo de Tui, Orense, Salamanca, Cuenca y Arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio mayor de San Bartolomé. En su Testamento dice: *E fuimos en crianza del señor Rey Don Enrique, é del Infante Don Fernando su hermano.* Le nombró el Rey Don Juan para este magisterio ántes de ser obispo, y parece lo ejerció ántes que Don Alvaro de Isorna.

II.

AÑO 1390, cap. 4, pág. 164.

Carta del Rey Jucef de Granada á la ciudad de Murcia, diciéndola que queria conservar la paz. Cascales, Disc. IX, cap. 1.

El Principe siervo de Dios Jucef, fijo de nuestro señor Principe de los Moros, siervo de Dios Albulhaxexe, que Dios mantenga, al Concejo, muy alabados Caballeros Fijosdalgo escogidos los de Murcia: acresciente Dios la vuestra honra, é os enderesce á lo que el alma quiere. Escribimos aquesta carta saludandoos, é loando vuestra bondad en la Alhambra de Granada; é facemos vos saber, que nuestro señor é padre finó, é pasó á la gloria de Dios, perdónele Dios; é nos heredamos su Regno derechamente, segund lo debe heredar Rey despues de su padre é su agüelo. El Rey mi padre é el muy noble Rey Don Enrique se tenian ya prometida la paz poco tiempo há. Escrivimos vos esto por faceros saber que queremos estar en la paz é prometimiento fecho, por saber que nuestro padre, que paraíso haya, dexó la paz firme é sosegada, é nos la avemos renovado renovamiento continuo. Esto sabed, é Dios alargue vuestra honrá, é os lleve por la via que él ama. Fecha diez dias de Jafar, año setecientos é noventa é tres.

Los del Concejo de Murcia remitieron esta carta al Rey. Fué bien recibida por los Gobernadores, que conservaron la paz, haciendo luego sus tratos con el Rey de Granada.

III.

AÑO 1391, pág. 167, Nota I.

Instrumento fecho en Llerena á 13 de Enero de 1391, *en que se refieren los desposorios de Doña Maria de Figueroa con Garci Mendez de Sotomayor. Le publicó Salazar,* Advertencias Históricas, *pág.* 98, *diciendo:*

«En virtud del poder que exhibió en Llerena el Comendador Alonso Yañez á 13 de Enero de 1391, ante Ruy Lopez y Alonso Martinez, Escribanos de aquella villa, se celebró el desposorio en presencia de Alonso Lopez, Contador mayor del Maestre; Sancho Fernandez Mesia, Comendador de Usagre; Diego Alfonso, Comendador de Monesterio; Juan Fernandez, Comendador de Almendralejo y Recaudador mayor del Maestre, y otros; como lo escribe Esteban de Garibay en una Memoria que de este instrumento tenemos de su misma letra. Y porque los términos de este desposorio no son hoy muy comunes, copiarémos parte del instrumento que de él se hizo, para satisfacer la curiosidad de los doctos.»

Mediante el dicho poder de Garci Mendez de Sotomayor de esta otra parte contenido, aviendo de celebrar en su nombre el dicho Comendador el matrimonio con Doña Maria de Figueroa, fija del Maestre, dixo él en èl dicho dia estas palabras á ella: «Doña María: Garci Mendez de Sotomayor, fijo de Luis Mendez de Sotomayor, Señor del Carpio é de Morente, cuyo Procurador é Nuncio especial yo soy, os envia á saludar por mí, é manda, é envia á vos, que por medianero Procurador especial enunciante á vos, vos tome por su esposa é muger legítima, por palabras de presente por mí dichas é nunciadas, ansi como manda la Santa Iglesia de Roma; é ruego á este Clerigo que vos faga pregunta si vos place de casar, como dicho es, por mí, medianero Procurador é Nuncio, con el dicho Garci Mendez.» E luego Juan Martinez, Clérigo, Cura de la Iglesia de Santa María de Llerena, que estaba presente, fizo á la dicha Doña María estas preguntas que se siguen: «Doña María: ¿oístes la saludacion é pregunta que el dicho Alfonso Yañez vos fizo, é placevos de casar con el dicho Garci Mendez, é de lo aver por esposo é marido en la manera que vos fué fecha la dicha pregunta por el dicho Alfonso Yañez, Procurador, é mediante en nombre del dicho Garci Mendez, é para él?» E luego la dicha Doña Ma-

ría dixo que la placia, é que recibia la dicha saludacion con proposito é intencion é con la homildanza que la Vírgen Santa Maria, Madre del nuestro Salvador Jesu-Christo, la recibió de Dios Padre por el Angel Gabriel quando casó con él, é concebió del Espíritu Santo. E luego el dicho Juan Martinez, Clérigo de la dicha Iglesia de Santa María, dixo: «Alfonso Yañez, que estades presente, é ficistes la dicha saludacion á la dicha Doña Maria en nombre del dicho Garci Gomez, é para él, asi como su Procurador é su Nuncio, é vos mediante recibistes agora della la dicha respuesta que aqui me fizo, é declaracion de su voluntad é placimiento de presente, para desposar é casar, vos mediante, é por vos, con el dicho Garci Mendez: ¿Placevos, en el nombre é forma que dixistes, de recibir é casar, vos mediante, con la dicha Doña Maria por el dicho Garci Mendez, é para él?» E luego el dicho Procurador dixo que le placia, con el gozo que el dicho Angel ovo de la respuesta é homildanza de la Virgen Santa Maria. E luego el dicho Juan Martinez dixo: «Doña Maria, pues vos place de casar con el dicho Garci Mendez, ¿recibideslo por palabras de presente por vuestro esposo é marido al dicho Garci Mendez? E por este dicho su Procurador é Nuncio presente, él mediante, ¿queredeslo por vuestro marido legítimo, é facedes este casamiento, é consentides en él para el dicho Garci Mendez, como manda la Santa Madre Iglesia Romana?» E luego la dicha Doña Maria dixo que lo queria, é recibia por el dicho su Procurador é Nuncio por su esposo é legítimo marido, por palabras de presente, como manda la Santa Madre Iglesia Romana. E luego el dicho Juan Martinez fizo pregunta al dicho Alfonso Yañez, é dixo: «E vos el dicho Alfonso Yañez, que respondistes que placia al dicho Garci Mendez, por él mediante, casar con la dicha Doña Maria, ¿recibides, é tomades en su nombre, é para él, é él por vos mediante como su especial Nuncio Procurador, á la dicha Doña Maria por su esposa é muger legítima, por palabras de presente, como manda la Santa Madre Iglesia Romana?» E luego el dicho Alfonso Yañez respondió é dixo que sí, que en el dicho nombre la recibia por las dichas palabras para el dicho Garci Mendez, é que el dicho Garci Mendez que la recibia para sí, él mediante, por su esposa é mujer, como manda la Santa Iglesia de Roma. E luego el dicho Alfonso Yañez, Procurador del dicho Garci Mendez, é la dicha Doña Maria pidieron á nos los dichos Escribanos que les diesemos de todo esto que avia pasado á cada uno un instrumento signado de nuestros signos, con el dia, mes é año, etc.

IV.

AÑO id., cap. IX, pág. 170.

Despues del requerimiento que se menciona en este capítulo hecho al Arzobispo de Toledo de órden de los del Consejo por Ferrand Sanchez de Virues y el Doctor Gonzalo Martinez de Bonilla, parece que los del Consejo enviaron á Juan de Velasco y Pedro Fernandez de Villegas con segundo mensaje al Arzobispo. Respondió éste por carta dirigida al Rey, acompañada de un escrito signado de Escribano. Los del Consejo le replicaron tambien por escrito con Garci Alfonso de San Fagund, Caballero, y Anton Sanchez de Salamanca, Doctor; y el Arzobispo dió la respuesta siguiente, que puso Zurita en las Enmiendas, por declararse en ella algunos hechos con más expresion que en la Crónica. Va corregida segun las variantes que publicó Dormer, sacadas de un Códice del Conde de Villahumbrosa por el Regente Don Pedro Valero.

«En la villa de Talavera, martes doce dias de Abril deste Año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é uno, ante las puertas de la Iglesia Colegial de Sancta Maria, que es dentro de la dicha villa, estando y presente el mucho honrado padre é señor Don Pedro, por la gracia de Dios Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, é Chanciller mayor de Castilla, en presencia de mí el Escribano é Notario público, é testigos yuso escriptos, parecieron Garci Alfonso de Sant Fagundo, Caballero, é Anton Sanchez, Dotor en Decretos, Oydor de la Audiencia del Rey, é presentaron é ficieron leer por mí el dicho Escribano una carta de los Señores del Consejo del dicho señor Rey, é un requirimiento deste tenor:

«Señor: Nos los del Consejo de nuestro señor el Rey, nos vos enviamos encomendar. Facemosvos saber que vimos una vuestra carta, que enviastes al dicho señor Rey, é otrosi un escripto sinado de Escribano público, de algunas cosas que le enviastes decir, é las quales carta é escripto trajeron Juan de Velasco é Pero Ferrandez de Villegas, en respuesta de algunas cosas que el dicho señor Rey é nosotros vos enviamos decir con ellos. E porque vos respondistes á dicho señor Rey por escripto sinado, nosotros eso mesmo vos respondemos al dicho escripto por otro escripto sinado, que vos enviamos con Garci Alfonso de de Sant Fagundo, é con el Dotor Anton Sanchez, á los quales vos rogamos que creades lo que sobre esto vos dirán de nuestra parte. Otrosi, bien sabedes como fallamos el Testamento que fizo el Rey, que Dios perdone, raído é enmendado en algunos logares, el qual Testamento vos llevastes; é rogamosvos que luego partades de allá para vos venir á estas Córtes, porque vos acertedes en ellas é fagades pleyto é omenage por las fortalezas que tenedes, é trayades con vusco el dicho Testamento; é en caso que vos acá non vengades que nos le enviedes cerrado, é sellado de vuestro sello, con los sobredichos Garci Alfonso é el Dotor, porque en estas Cortes se vea é determine si debe ser tenido é guardado: é eso mesmo nos enviad decir sobre ello vuestra opinion por escripto firmado de vuestro nombre, si el dicho Testamento debe ser cumplido é guardado, ó non. E por esta carta damos poder cumplido á los dichos Garci Alfonso, é al Dotor Anton Sanchez, para que vos fagan todos los requerimientos é afincamientos que cumplieren é menester fueren. Escripta en la villa de Madrit, seis dias del mes de Abril, Año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é un años. Yo el Conde. I. Archieps. Compostellanus. Nos el Maestre. Pero Suarez. Pero Lopez. Juan de San Juanes. Alfonso Ferrandez.»

«Señor Don Pedro Arzobispo de Toledo: Yo Garci Alfonso de Sant Fagund, Caballero, é yo Anton Sanchez, Dotor é Oydor de la Audiencia de nuestro señor el Rey, por virtud de la dicha creencia, é del dicho poder á nos dado por los dichos Señores del Consejo de dicho Señor Rey, vos decimos: Que bien sabe la vuestra merced que en el tiempo que el Rey queda de pequeña edad en los sus Regnos, asi como es nuestro Señor el Rey, que Dios mantenga, ha menester mas que en otro tiempo de ser ayudado de todos los de sus Regnos, especialmente de los Grandes tales como vos, que sodes grande de linage, é por la dignidad que avedes, como por la sciencia é buen entendimiento é sano consejo que Dios puso en vos: por lo qual los dichos Señores del dicho Consejo, é los Ricos omes, é Caballeros, é

Procuradores de los Regnos del dicho señor Rey que están en la Villa de Madrit, magüer que porque la tardanza es muy dañosa, querian aver fecho é acabado las Cortes para se concluir é acabar de declarar todas las cosas que fasta agora están ordenadas, segunt que cumple al servicio de Dios, é del dicho señor Rey, é á provecho de los sus Regnos; pero por la vuestra ausencia non las han querido comenzar; é puesto que las comiencen, non las entienden acabar fasta que vos vades á ellas, porque ellos con vos é con vuestro maduro consejo, é vos con ellos ordenedes é declaredes, asi en las dichas Cortes, como fuera de ellas, todas las cosas que fueren á servicio del dicho señor Rey, é á provecho de los sus Regnos. E por ende, por parte de los dichos Señores vos rogamos é requerimos é afrontamos, é de la nuestra parte pedimos por merced, que pospuestas todas las cosas que vos decides, escusas, é las pleytesias nuevas por vos por un escripto á los dichos Señores demandadas, las quales por ser dañosas é atraer tardanza, acarrearian muy grand daño; é parando vos mientes que por el estado que tenedes que debedes sofrir muchas cosas, aunque sean contra vuestra voluntad, é non dar ocasion á tan grande escandalo é mal que se pueda levantar, asi dentro en el Regno, como fuera dél, por el vuestro exemplo en no ir á las dichas Cortes, é non estar en el dicho Consejo: que partades luego de aqui para ir á las dichas Cortes, é estar en el dicho Consejo, é para facer pleytó é omenage al dicho señor Rey Don Enrique por las fortalezas que tenedes, segunt facen los otros sus naturales que tienen fortalezas en los sus Regnos, é que levedes el Testamento que dexó ordenado el Rey Don Juan, que aya santo Paraíso, el qual está raído é emendado: é que si vuestra merced fuere de non ir á las dichas Cortes, nin estar en el dicho Consejo, que queradas enviar á las dichas Cortes vuestro Procurador con poderío bastante para facer el dicho pleyto é omenage por las dichas fortalezas, é para todas las otras cosas que en las dichas Cortes se ovieren de ordenar é declarar; é eso mesmo de nos dar el dicho Testamento cerrado é sellado, é le enviar á los dichos Señores, é vuestra opinion firmada de vuestro nombre, ó por Notario, de si el dicho Testamento debe ser tenido é guardado, ó non. En otra manera, Señor, si asi facer é complir non lo quisieredes, protestamos en dicho nombre, que los dichos Señores del dicho Consejo en vuestra ausencia é reveldia, aviendovos por presente, que farán é acabarán las dichas Cortes, é ordenarán aquellas cosas que entendieren que cumplen al servicio de Dios é del Rey, é á provecho de los sus Regnos. E otrosi, que si por vos non facer las cosas sobredichas, ó alguna dellas, algun deservicio ó escandalo se levantare contra el dicho señor Rey, é contra los sus Regnos, é dentro en ellos, por el dicho vuestro mal exemplo, lo que Dios non quiera, que el dicho señor Rey é los dichos sus Regnos que se tornen á vos, é á vuestros bienes, é á vuestro estado, é non á ellos, etc.»

É despues desto, en la dicha villa de Talavera, en jueves trece dias del dicho mes de Abril de la data sobredicha, el dicho señor Arzobispo dixo que daba, é dió por escripto esta respuesta que se sigue:

«Señores: Nos el Arzobispo de Toledo nos vos enviamos encomendar. Vimos una carta vuestra, é entendimos muy bien la requisicion que de vuestra parte nos fué fecha por Garci Alfonso de Sant Fagund é por el Doctor Anton Sanchez. É á lo que nos enviastes decir que bien sabiamos en como fallaredes el Testamento que fizo el Rey Don Juan, que Dios perdone, raído é enmendado en algunos lugares, el qual Testamento nos teniamos, é que nos rogabades que levasemos con nusco el dicho Testamento, ó que vos lo enviasemos cerrado é sellado, porque se viese en estas Cortes, é se determinase si debia ser tenido é guardado, ó non: Señores, es la verdad que nos tenemos el dicho Testamento, non sospechoso, mas firmado del nombre del dicho Rey, é del nombre de Don Pedro, fijo del Marqués de Villena, é de otros Ricos omes é grandes Caballeros, é sellado con sus sellos, sin suspicion; é nos non vimos en él rasura, nin mudamiento en lugar sospechoso; pero si debe ser tenido é guardado, segunt decides, quando paresciere se verá. É juramosvos á buena fé, é á los sanctos Evangelios, que lo non tenemos aqui; ca lo non trojimos con nusco por la grand priesa que trojimos, é por venir aforradamente con la queja que trojimos, segunt sabedes, por llegar mas ayna á esta nuestra villa de Talavera, donde se urdia contra nos una grandisima traycion. Por ende vos escrebimos aqui algo de lo que se contiene en el Testamento, porque seais mejor avisados. Señores, segunt vosotros sabedes que lo leistes, especialmente vos, señor Arzobispo de Santiago, é vos Pero Lopez de Ayala, el Rey Don Juan ordena en este su Testamento ciertos Regidores, Señores é Caballeros, é ciertos Omes buenos cibdadanos de ciertas cibdades; é entre los otros que escribió por Regidores, escribió al Marqués de Villena é á Don Juan Alfonso, Conde de de Niebla. É pues, Señores, voluntad avedes, segund paresce por esta vuestra carta é por el requerimiento que nos facedes, que este Testamento se publique en estas Cortes, é se vea é determine si debe ser tenido é guardado, ó non, forzado es, porque asi lo quieren los derechos, á esta publicacion é determinacion que sean llamados todos aquellos á quienes pertenesce. É los mas principales de los que ahí non están, á quien pertenesce, son los sobredichos Marqués é Conde de Niebla; á los quales, Señores, pues esto queredes facer, debedes llamar, é claramente certificar que son puestos en el dicho Testamento por Regidores, é que los llamades é emplazades sobre razon del Testamento del Rey Don Juan, por quanto decides que en estas Cortes queredes ver é determinar si el dicho Testamento debe ser aprobado é valedero, ó non. Ca si fasta aqui los llamastes, nunca deste fecho fueron certificados; antes saben muy bien que es público é notorio que está concluido é ordenado, que aquesto Regno non se rija nin gobierne por Regidores, mas que se rija é gobierne por Consejo de ciertos Señores, é Ricos omes, é Caballeros, é Procuradores de cibdades, los quales ya son escogidos é nombrados en numero asaz grande: é por esto es pequeña maravilla ende non venir fasta aqui. Pero bien tenemos é firmemente creemos que si los certificasedes desta cosa, que ellos vernan; ca ya, gracias á Dios, el Conde Don Juan Alfonso sano es, é cesa la guerra de Granada; é quando ellos y fueren, á nos place de ir é ser con el dicho Testamento. Pero si entre tanto vos es muy necesario de ver el dicho Testamento (por quanto los sobredichos Marqués é Conde, segunt diximos, son escriptos Regidores en el dicho Testamento, é otrosi aquellos que deben ser escogidos por las cibdades, é non son aún nombrados por aquella forma que el Rey Don Juan en el dicho Testamento mandó), si nos diesemos é entregasemos este Testamento sin voluntad de todos los sobredichos, é se perdiese ó rompiese, podriamos ser rasonablemente reprehendidos por las cibdades á quien tañe, é por el Marqués é Conde sobredichos, é otrosi, por el Cabildo de la Iglesia de Toledo, por quanto en el dicho Testamento el dicho Rey ordenó é mandó muchas cosas que son á grand provecho é

honra de la Iglesia, é aun de la cibdad de Toledo: por ende querriamos que se non perdiese, é ser seguro de que nos fuese tornado, pues somos uno de los Testamentarios á quien él encomendó el desencargo de su anima, especialmente en el fecho del Conde Don Alfonso. Por ende tened por bien que nuestro hermano é amigo el Maestre de Santiago nos faga públicamente, delante todos los Procuradores, juramento é pleyto é omenage de nos entregar é tornar el dicho Testamento asi salvo é sano é entero, é asi escripto como ge lo nos damos, é que non sea en ninguna parte añadido nin menguado, é que nos lo entregue ante que el dicho Maestre parta de Madrit, é nos lo envie é entregue en la nuestra villa de Talavera, ó en otra villa ó logar donde estovieremos. É fecho asi publicamente este juramento é pleyto é omenage, venga con él Juan Martinez, Chanciller, é nos le enviarémos donde le den é entreguen luego el dicho Testamento, porque entre tanto que vienen los dichos Marqués é Conde, é nos imos allá, lo podades bien ver é examinar á vuestro talante, é deliberar quanto de derecho é de buenas conciencias lo que debedes é sodes tenidos de facer. É á lo que nos enviastes decir que vos oviesemos decir nuestra opinion, si debe ser guardado é complido el dicho Testamento, ó non: Señores, fablando con reverencia, si esto aviades á voluntad de facer, esto se debiera facer concluso que fuese el Consejo; ca el dia que concluistes que se rigiese aqueste Regno por Consejo, paresce que non ovistes respecto al Testamento: é pues agora queredes tornar á examinar el dicho Testamento, segunt paresce por vuestras palabras, facedeslo mucho bien, é guardades el derecho é la justicia, é dades buen exemplo é buena quenta de vos; pero forzado es, segunt decimos, que se faga en presencia de los sobredichos, pues les pertenesce de ser presentes. É á la dicha requisicion que nos mandastes facer, que fuesemos á las Cortes, é en otra manera que protestabades, etc.: á esto respondemos, segunt que primeramente respondimos, que estamos muy presto é aparejado de ir á las dichas Cortes, con tal que nos fagades la seguranza que vos pedimos, porque libremente podamos fablar; ca segunt decimos, público es é notorio, que en tanto que y estuvimos, estuvimos en gran peligro. É las palabras que vos dixo Juan Manso, salva su reverencia, que otras fueron las palabras que él dixo á nuestro Confesor, é despues á nos, de las que dixo á vosotros; é otros muchos mayores é mejores que non Juan Manso las dixeron, segunt primeramente diximos en el nuestro escripto. Por ende dadnos seguranza convenible, é á nos place de ir allá muy de voluntad á servir á nuestro señor el Rey Don Enrique, nieto del muy noble Rey Don Enrique, que Dios dé santo paraíso, é fijo del Rey Don Juan, cuya fechura nos somos, é otrosi á nuestra señora la Reyna, é trabajar por honra é provecho comunal del Regno en quanto pudieremos, como quier y, ó en qualquier otro lugar onde nos acaescieremos. É nunca Dios lo quiera que por nuestra persona cesemos de facer é trabajar en todo lo que sobredicho es fasta la muerte; pero todávia queremos que nos sea fecha é otorgada la dicha seguranza. É á lo que decides, que si non quisieremos ir allá que enviemos nuestro Procurador, respondemos que nos place de ir allá de todo en todo, por quanto los negocios é fechos de allá son muy grandes, é muy arduos é pesados; é do se deben tan grandes é tan arduos negocios tratar necesaria es la nuestra presencia, lo uno por razon de la dignidad, é lo otro por ser natural deste Regno, é nos aver acertado fasta aqui en todos los negocios, de que estamos mucho bien informados como pasaron. É á lo que decides de los omenages, nos tenemos é somos cierto que los tenemos fechos, asi de derecho como de fecho; ca en las Cortes de Guadalajara los fecimos, é non es necesario de los facer agora de nuevo otra vez; poro si cumpliere que agora nuevamente los renovemos, si nos fuere dada la seguranza que pedimos, á nos place de lo facer desque allá seamos. É á lo otro que decides, que protestabades contra nos, etc., decimos que non consentimos en vuestra protestacion; é si algun escandalo ó mal viniere, lo que Dios non quiera, non debe ser contado nin demandado á la nuestra persona, nin á nuestros bienes, nin á nuestro estado, por quanto nunca fuimos, nin somos, nin seremos en culpa ca siempre nos pusimos, é ponemos en razon, é en derecho, é en justicia, é nunca salimos della, nin entendimos salir della; antes entendimos ser en todas las cosas que fueren servicio del Rey é provecho comunal del Regno, por lo qual estamos prestos de morir, si fuere menester. É nin nos absentamos nin partimos dende por non entender cerca destos negocios; mas fuimos forzados de partir por dos razones: la primera, por dicha traycion que nos trataran en esta villa; la segunda, por nen ser seguro de nuestra persona, segunt que mas largamente diximos en el dicho primer escripto; mas debe ser contado é demandado á aquel ó aquellos que dexasen lo que deben facer por la via de razon é de derecho. É pues, Señores, vosotros protestades contra nos, rogamosvos que en tal manera fagades é procuredes estos negocios que tañen al Regno con razon é con derecho, porque esta protestacion que contra nos facedes non caya sobre vos.

»Otrosi, Señores, de vuestra parte nos fué presentado por los dichos Garci Alfonso, é Dotor Anton Sanchez un quaderno sinado de la mano de Juan Martinez, Chanciller mayor del Rey del su sello de la Poridad, en el qual dicho quaderno respondistes á ciertas razones que nos vos escribimos, porque non eramos tenudo nin debiamos tornar á Madrit. Contra las quales vuestras responsiones, fablando con reverencia debida, podriamos justa é buena é legitimamente replicar; pero por non ceder en querellas, é non despender el tiempo en valde (ca si nos replicasemos, querriades vosotros replicar, é asi seria de proceso infinito, é el tiempo despenderseía en palabras, lo qual agora non cumple á servicio de nuestro señor el Rey); por ende lo dejamos, porque, Dios queriendo, muy cedo nos juntarémos é verémos todos en uno; é estonce, Dios queriendo, por palabras justificarémos, é con razon é derecho verificarémos todo lo que diximos, é lo averiguarémos, é probarémos si fuere necesario, por manera que non salgamos mintioso, mas verdadero. É agora al presente, por non despender el tiempo en valde, descendemos á responder á los puntos principales.

»En el nuestro primer escripto, porque nos pudiesemos estar y mas seguro, vos pedimos que el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago tovieren en la Corte docientas lanzas, porque la Corte estoviese mas segura; é que otras lanzas algunas non estoviesen y, salvo estas docientas que estos dos Señores asi toviesen, que asi fuera ordenado en Mostoles. Pero (*decides*) que despues fuera acordado lo contrario, lo qual era mas egualeza: é que nos fueramos en el Consejo quando esto fuera determinado; é que siempre fuera tenida la Corte en paz é en sosiego, é sin bollicio é escandalo alguno segunt mas largamente en el dicho capítulo es contenido. A lo qual con reverencia respondemos, que de nuestra voluntad non fué fecha tal determinacion; é si nos dicen que porque non lo contradiximos, responde-

mos que nuestra contradicion non oviera lugar, é por esto fué mejor callar; pero bien se nos viene en miente que juramos de non tener arma alguna grande nin pequeña, mayor nin menor, nin tener mas que diez mulas, é las guardas. Otrosi, á lo que nos juraron de nos las non consentir tener nin meter, é que nos catasen la posada cada que quisiesen, é nos las tomasen; si esto fué asi guardado, asi en nos como en todos los otros, público es é notorio á todos los mas de los que y están, quantos omes de armas salieron con nusco de Madrit, é quantos con los otros. Por ende, quanto sobre este capítulo, non entendemos mas fablar nin replicar, pues paresce que queredes que nos sin ser seguro vayamos allá; é para justificar vuestra razon decides que demandoos cosas non razonables, é de que podria nascer escandalo, é que tanto es, segunt decides, como decir que non queremos ir allá. É salva vuestra reverencia, nuestra intencion es en todas maneras de ir allá; é las cosas que demandamos, á nuestro entender son legítimas é justas é racionales, de las quales non puede nin debe nascer escandalo; antes entendemos que es grandisimo servicio del Rey é provecho del Regno que estos dos tan grandes Señores, como lo son el Conde Don Pedro é el Maestre de Santiago, tengan seguras las Cortes, segunt las cosas pasadas. É lo que decides que si recresciere algun menester, que estos dos deben tomar la carga, vos respondemos que tan grandes son aquestos Señores, é tan grandes parientes tienen, é tan poderosos son, que ellos podrán é pueden á todo mucho bien proveer. É á lo que decides que Caballeros deben tener al Rey, respondemos que aquestos Caballeros son, é bien fuertes é recios. É si queredes decir, segunt paresce que suena la vuestra palabra, que non lo deben tener Señores, á esto os decimos que non fallamos tal cosa escripta; antes decimos lo al, é que la ley que fabla en aqueste caso fabla generalmente, é comprehende Señores, é Ricos omes, é Caballeros, é aun Escuderos, en tal que en cada uno dellos aya aquellas ocho cosas que la ley recuenta. É porque entendades que nos non avemos voluntad de que los negocios se aluenguen, é que non nos escusamos de ir allá, á nos place que estos dos Señores tengan la Corte segura, segunt é por la manera que primeramente diximos en el otro escripto; é quando recresciere algun menester, por el qual sea necesario que amos á dos forzadamente se vayan, estonce puede ser proveido en la manera que cumpliere á servicio del Rey é del Regno. É pues agora, loado Dios, non ay menester alguno, antes que recresca, si estos toman la carga de la guarda, muy aina pueden estos negocios librar.

A la segunda cosa que nos demandabamos, que fuesen llamados los Perlados, segunt era razon é derecho, respondístes que fueron llamados, é que algunos se escusaran, é otros vinieran, é se tornaran. Señores, el Obispo de Burgos solo se escusó que non podia venir por quanto estaba doliente de la gota; mas todos los otros Perlados enviaron decir que les placia de venir, é algunos enviaron adelante sus mensajeros á tomar posadas; pero desque sopieron de las cédulas que se ponian en Santiago á las puertas del Consejo, é la forma pública que era y, que non cumplia á Obispos nin Dotores, non tan solamente se retrajeron, é ovieron vergüeña de venir los que eran llamados é estaban ausentes, mas aun los presentes que estaban en Madrit por esta vergüeña se ovieron de partir, é partieronse dos Perlados que y vinieron, conviene á saber los Obispos de Leon é Palencia. En la manera que y fueron recibidos é acogidos, vosotros, Señores, lo sabedes muy bien, los quales fueron exemplo á todos los otros.

Al tercer capítulo en que pedimos que todos los Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas, que jurasen é ficiesen pleyto omenage publicamente, que en la ordenanza del regimiento que non usarian de voluntad desordenada, mas que ficiesen lo que ditase la razon natural del derecho comunal, é los derechos del Regno, é non saliesen dellos, nin ficiesen contra razon nin contra derecho, etc.: Señores, vos respondistes que este juramento que demandabamos que ya era fecho, é que nos lo aviamos fecho. Señores, fablando con reverencia, parecenos, segunt vuestra respuesta, que otra fué nuestra entencion sobre este capítulo de la que vos nos escribistes; pero pues decides que tal juramento fecistes, pedimos é rogamosvos que lo guardedes.

A la quarta razon en que nos pedimos que non tirasedes oficios, nin tenencias, salvo aquellos que merešciesen de ser privados, ca por esta razon nasciera la discordia é el escandalo, é podria nascer mas, por quanto la cobdicia era raiz de todos los males, etc.: Señores, á aqueste capítulo é quarta razon, non nos parece, fablando con cortesia, que respondistes segunt lo que pedimos, salvo que dixistes que vos tiradades tesorerias é recabdadores, en lo qual todos consentieron, salvo nos, porque deciades que eran algunos dellos nuestros é nuestros criados, é que estaban por nos. Asi Dios nos vala, Señores, non nos acordamos que suplicasemos nin pidiesemos tesorerías, nin recabdamiento para ome del mundo, nin para Fernand Gomez; ca el Rey le fizo merced de aquel sin nuestro pedimiento é estando nos ausente. Pero es verdad que nos, estando el Rey sobre Lisbona, le fecimos recaudador del Arzobispado de Toledo, é á Alfonso Fernandez de Paredes, é á algunos otros que agora non eran. Pero el Rey D. Juan por si los avia agora, é tan bien escogidos, que ploguiese á Dios que estos que agora son puestos sean mejores. E por cierto non se fallará que el Rey Don Juan á nuestra suplicacion diese á ome del mundo tesoreria nin otro recabdamiento alguno; nin nunca por persona del mundo sobre esto soplicamos nin rogamos, que se nos venga en miente. E porque, Señores, vos seades bien ciertos que vos digamos verdad, sabed donde fueron estos tesoreros é recabdadores fechos é puestos, é fallaredes, segunt hoy nos fué dicho, que fueron escogidos é puestos por el Rey, estando en Medina, ó en Tordesillas, do nos non estabamos; é segunt nos fué hoy dicho, el Rey, con consejo de Alfonso Fernandez de Paredes, escogió todos estos recabdadores que fasta aqui eran. Asi, Señores, que aquesto de que nos acusades, salva vuestra reverencia, non es causa nin ha lugar; que nunca tales cobdicias regnaron nin regnan en nos, nin lo quiera Dios. E, Señores, destos oficios nos non fablamos, nin era nuestra entencion de fablar; mas entendimos fablar por razon de los oficios que tenian las personas honradas, asi caballeros como escuderos, por quanto vimos dar voces públicamente á Diego Garcia de Cisneros é á otros algunos, que se quejaban diciendo que avian bien servido, é que les tiraban los oficios que tenian sin lo merescer.

Otrosi, á lo que nos enviastes decir que vos que nos escribierades por vuestra carta cerrada, é que nos que vos respondieramos por ante Escribano público, rogamosvos que non vos maravilledes, ca lo fecimos por dos razones: la primera, porque en el memorial que distes á Juan de Velasco é á Pero Ferrandez de Villegas, se contenia que ficiesen mucho por aver carta nuestra en que se conteniese nuestra respuesta, é si

non ge la quisiesemos dar, que nos requiriesen por plasa por ante caballeros, ca vuestra entencion era, segunt estas palabras, que se pudiese probar lo que nos respondiamos; é nos vos dimos mayor aseguranza de lo que vos demandabades. E por vos responder por escribano non entendemos que lo erramos, pues la nuestra entencion fué buena, é concordaba con lo que vos pediades. La segunda razon porque lo fecimos, si fué por nos guardar é defender desta protestacion que asi públicamente agora contra nos facedes; ca necesario nos es de tomar instrumentos públicos de todo esto, para guarda de nuestro derecho, si nos cumplier.

Otrosi, Señores, dixistes que por vos difamar, que escribieramos á algunas cibdades é villas del Regno. Si nos Dios vala, fasta el dia de hoy nos nunca escribimos á cibdad nin villa nin logar sobre esta razon; bien es verdad que algunos Señores é nuestros amigos nos han enviado rogar é ruegan de cada dia que les fagamos saber todos los fechos é nuevas que recrescieren é nos sopieremos. Otrosi nos enviaron requerir que les enviasemos decir por que razon partieramos de Madrit, por lo qual nos fué forzado de ge lo escrivir con buena entencion, por guardar nuestra fama, é non por disfamar á vosotros, nin Dios lo quiera. E ploguiese á Dios que non oviese mayor entencion de nos injuriar é disfamar aquel que fizo escribir en este vuestro escripto que queriendo nos tomar juramento á un Caballero, que cayeron dos hostias del libro que teniamos en la mano para tomar el dicho juramento. Salva reverencia de aquel que esto mandó ditar é escribir, que esto non fué nin pasó asi; é si necesario es, nos le probarémos claramente lo contrario, é lo verificaremos legitimamente, segunt que lo diximos é propusimos en Consejo delante de todos vosotros. E á lo que fué escripto, que un Caballero que nos lo dixera delante, si nos Dios vala, nunca tal cosa entendimos nin oimos por la manera que agora se propone é dice. Pero sea nombrado ese Caballero, é preguntado si pasó este negocio asi, é si le tomamos tal juramento, ó ge lo demandabamos, ó si en queriendo ge lo demandar cayesen las dichas hostias, segunt que agora nuevamente en aqueste escripto se propone é dice, que non creemos que este tal Caballero será, ó tal que esta cosa diga nin la afirme; ca otros muchos Caballeros é Escuderos, é otras personas muy mucho dignas de fé é de creer, estaban presentes quando se dice que esto acaesció, que afirmarán é dirán todo el contrario. Ca tal pecado como este, es mas razon de se confesar el que lo asi tiene, que nos de lo que nos enviastes consejar que confesasemos, de lo que, gracias á Dios, nos somos inocentes é sin alguna culpa. E, Señores, damosvos muchas gracias por quanto nos enviastes decir, que non creyerades desto cosa alguna, é que dariades pena é fariades escarmiento, si sopierades qual fuera aquella persona que tan mala cosa contra nos levantó, porque otro alguno non se atreviese decir tales cosas; lo qual vos agradescemos muy mucho, segunt diximos, é vos lo tenemos en gracia especial. E Dios vos de la su gracia, amen. Escripta en la nuestra villa de Talavera, jueves trece dias del mes de Abril.

V.

AÑO 1391, cap. XV, pág. 174.

Por el instrumento que con data en Segovia á 27 de Mayo *se otorgó á nombre del Rey D. Enrique, renovando y confirmando las confederaciones y ligas que su abuelo D. Enrique II hizo con el Rey Cárlos V de Francia, parece que los embajadores eran* Bernardo Obispo Lingonense, Morelet de Montmor, Caballero, y Teobaldo de Ocie, Secretario.

VI.

AÑO id., cap. XVII, pág. 176.

«Refiriendo Zurita lib. X, cap 48, esta embajada, dice, que despues de los cumplimientos ordinarios, añadió Mosen Gerao de Queralt que el Rey de Aragon, considerando la edad del Rey de Castilla, su sobrino, que el Rey de Granada y los Portugueses le podrian mover guerra ó que alguno de sus naturales no le quisiese obedecer, aunque tenia deliberado residir aquel invierno en Barcelona, se habia venido á Zaragoza, mandando apercibir las gentes de sus Reynos para ayudar al Rey su sobrino con su persona y estado, si sucediese alguno de aquellos casos. Que le aconsejaba confirmase las paces y alianzas que el Rey Don Juan tenia con todos sus vecinos, incluso el Rey de Granada, como quier que era de gran vergüenza para los dos la vecindad de un Rey infiel. Que por lo respectivo á Portugal, no se determinaba á aconsejarle se concordase con los de aquel Reyno, sino que lo consultase en Cortes, y si en ellas se resolviese procurar la paz, se siguiese aquel consejo, y sinó, se confirmasen las treguas. Que procurase ganar las voluntades de sus subditos ejecutando justicia, honrando á los Grandes de sus Reinos y haciendo merced á los que bien le sirviesen. Que le encomendaba muy particularmente tuviese gran cuenta en honrar al Infante D. Fernando, su hermano, y le conservase los estados que le dejó el Rey su padre; y que tambien honrase á la Reyna Doña Beatriz, su madrastra, á la Reyna Doña Leonor de Portugal, al Infante Don Juan, y á los Caballeros Portugueses que estaban en Castilla, y los galardonase por lo que habian servido al Rey su padre y habian perdido en Portugal. Trató despues el Embajador con los del Consejo sobre la entrega del castillo de Jumilla, que pretendia deberse restituir como perteneciente al Reyno de Valencia. Don Pedro de Boil, que estaba en Castilla y habia hecho notables servicios al Rey Don Enrique el viejo, y al Rey Don Juan, y Don Juan Martinez de Luna, á quien el Rey Don Juan habia nombrado por Camarero del Principe Don Enrique, y D. Alvaro de Luna, trataron con el mismo Mosen Gerao sobre concordar en nombre del Rey de Aragon á los Grandes de Castilla, para que el Reyno se rigiese en buena concordia de todos. «Este »Don Alvaro fué Copero mayor del Rey Don Enrique, »y su privado, y le hizo merced de las villas de Cañete, Juvera y Cornago; pero por ninguna cosa fué »tan nombrado y señalado, como por haber sido padre »de aquel notable Caballero Don Alvaro de Luna, que »fué Condestable de Castilla.»

VII.

AÑO 1391, cap. XXIX.

Omitió el Cronista la circunstancia de que el Arzobispo, con asistencia del Maestre de Santiago, hizo presentacion del Testamento ante los Alcaldes de la villa de Illescas, un lúnes 8 de Mayo de 1391, *á fin de que se sacase un traslado autorizado para enviarle al Rey, y el Arzobispo quedarse con el original, para usarle en*

juicio y fuera de él. Reconocióse con toda solemnidad en el poyo donde los Alcaldes estaban juzgando, en presencia de Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Coimbra, *que fue uno de los testigos cuando el Rey Don Juan otorgó el Testamento*, Don Lope, Obispo de Lugo, é Micer Rodrigo Mexia, é Fernan Mexia de Jaén, Comendador de Socobos, é Gonzalo Sanchez de Ulloa, Comendador de Uclés, é Alfonso Yañez Fajardo, Adelantado mayor del Regno de Murcia, é Mosen Gerao de Queral, Mariscal del Regno de Aragon, é Alvar Nuñez Cabeza de Vaca. *Zurita*, *Enmiendas.*

VIII.

AÑO 1392, cap. VI, *que contiene el Testamento del Rey Don Juan I*, pág. 193.

«Don Fernando de Castro tuvo además del hijo Don Pedro, que murió sin casar, una hija que se llamó Doña Isabel de Castro. El Rey Don Enrique la casó con Don Pedro, Condestable de Castilla, Conde de Trastamara, Lemos y Sarria, su sobrino, hijo del Maestre Don Fadrique y de una dama de Córdoba, de los de Angulo, para que asi participase de los bienes que habian sido de su padre Don Fernando. Nacieron de este matrimonio Don Fadrique, Duque de Arjona, que no dejó succesion, y Doña Beatriz de Castro, que habiendo profesado en las Huelgas de Burgos, fué sacada con dispensa para casar con Don Pedro Alvarez Osorio, Señor de Cabrera y Rivera.»—*Floranes.*

IX.

AÑO 1393, cap. XV. pág. 210.

El Doct. Eugenio de Narbona en la Hist. de Don Pedro Tenorio, fol. 81, *pone traducido el Breve que el Papa envió al Obispo de Albi, comisionándole para que absolviese al Rey.*

«Clemente Obispo, siervo de los siervos del Señor: A Domingo, nuestro Venerable hermano, etc. Lleno está mi corazon de tristeza despues que supe la prision de nuestros venerables hermanos Pedro, Arzobispo Toledano, y Pedro, Obispo de Osma, y Juan, Abad de Fuselas, que se hizo por algunos tutores de Don Enrique, ilustre Rey de Castilla y de Leon, y otros sus consejeros y vasallos, y por mandato dél mismo y consentimiento suyo. Es nuestro dolor y tristeza tan grande, que no admite consuelo alguno; porque estando la santa Iglesia de Dios tan afligida en estos tristes tiempos, y por tantos caminos desconsolada, y miserablemente dividida con la discordia del cisma, sobre tantas heridas se le haya dado y añadido otra tan grande por el sobredicho Rey, su particular hijo y principal defensor. Mas porque por parte del mismo Rey se nos hizo relacion, la dicha prision y detencion haberse hecho por justas y legítimas causas, y haber convenido asi para la seguridad de la paz, y conservacion del estado, asi del Rey, como de los otros sus consejeros, vasallos y amigos, y haber primero intervenido maduro consejo y consideracion sobre ello de sus Grandes y Consejeros, no intervenido algun grave é inorme exceso acerca de las personas de los dichos presos, y que luego los mismos fueron puestos en libertad, de que plenariamente gozan; Nos teniendo consideracion á la tierna edad del Rey, y que verisimilmente la dicha prision y detencion no se hizo tanto por su acuerdo, bomo por los del Consejo, quisimos habernos con él blandamente en esta parte. Inclinados por sus ruegos, cometemos y mandamos á vos nuestro hermano, que si el Rey con humildad lo pidiere, por vuestra autoridad le absolvais en la forma acostumbrada de la sentencia de excomunion que por las razones dichas en qualquier manera haya incurrido por derecho ó sentencia de Juez; y conforme á su culpa, le pongais saludable penitencia; con todo lo demás que conforme á derecho se debe hacer y guardar, templando el rigor del derecho con mansedumbre, segun y conforme á justas y razonables causas vuestra discrecion juzgare se debe hacer. Otrosi por la mesma autoridad le relajeis las demás penas en que por las causas ya dichas hubiere en qualquier manera incurrido. Dada en Aviñon á 29 de Mayo, Año XV de nuestro Pontificado.»

«En virtud de este Breve (*dice Narbona*), y en su ejecucion, el Nuncio del Papa dió en penitencia al Rey, que públicamente, en pié, y descubierta la cabeza, oyese una Misa en el sagrario de la Iglesia mayor de Burgos. El Rey obedeció con notable edificacion del pueblo, que en tan religiosa obediencia tuvo que admirar. Oyó la Misa, despues de puesto de rodillas ante el Nuncio, é inclinada la cabeza, pidió absolucion de las censuras en que incurrió. Juró la obediencia á la Iglesia Romana y Santa Sede Apostólica; y prestada caucion de volver al Arzobispo los rehenes, fué absuelto viérnes 15 de Julio de 1393, siendo testigos Don Pedro, Obispo de Osma, Don Juan, Obispo de Calahorra, Don Lope de Mendoza, electo de Mondoñedo, Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de la Vega, Almirante de Castilla, Alvar Perez Osorio, y Martin Diaz su hermano, Juan Garcia de Hoyos, Capitan mayor del mar, Juan Sanches de Sevilla, Contador mayor del Rey, Juan Gaytan, Procurador de Cortes por Toledo. Escribióse en forma para la perpetuidad todo lo que alli pasó, de que pidió testimonio Don Gonzalo, Obispo de Burgos, que en el mismo instrumento, que original estaba en los archivos de la Santa Iglesia de Toledo, dice que es primo del Arzobispo Don Pedro Tenorio.»

X.

AÑO id., cap. XXI, pág. 214. Nota III.

Del Rui Lopez que alli se cita seria la carta siguiente, que trae Gil Gonzalez en la Historia de este Rey, dirigida á Don Juan el II:

«Al Rey Don Juan. Muy noble é virtuoso Señor. El Doctor Rui Lopez, de vuestro Consejo, é vuestro Contador mayor, vos face saber que él vino á aquesta villa de Madrid á facer vuestras rentas, é deliberar los presos que en ella avia. Place, Señor, á Dios que ya las rentas son fechas e los presos deliberados. Tambien vos face saber que el Rey vuestro padre, aunque indigno, me facia merced de un vestido de invierno y otro de verano; é pues vos aveisle sucedido, mayormente en la largueza, ruégovos que me deis el vestido de invierno, que lo he bien menester. É guarde é prospere Dios vuestro glorioso estado.»

No tiene data; y dice Gil Gonzalez que la vió en la libreria del noble Caballero Don Diego de Corral y Arellano, del Orden de Santiago, de los Consejos de Castilla, Cámara y Hacienda.

XI.

AÑO 1393, cap. último, pág. 217.

Instruccion del Rey de Aragon á su embajador Martin de Vera.

Memoria secreta que avedes de leer mucho é guardar, vos Martin de Vera Romeu, Baron de los Fayos, é mi Camarero, en la embajada que os mando á mi primo el señor Rey Don Enrique de Castilla.

«Primeramente le aveis de dar el parabien por mí de aver principiado á regir su Reyno fuera de tutoria. É otro dia haredes fabla del negocio del Rey de Navarra, é del casamiento de la Infanta Doña María, su hermana, como se os da razon en otra memoria pública que vos entregué.

»Luego sabreis de Lucas de Bonastre, é Domingo Masco, mis mandaderos é procuradores que tengo en Castilla á negocios por mi mandado, como está concertada la alianza del Arzobispo de Toledo, é Juan Hurtado, é el Maestre de Santiago, é Diego Lopez de Zúñiga, é los otros Ricos omes, con el Marqués de Villena mi pariente; é sino estuviere de todo punto resumida, escrita é executada, con buena disimulacion fablareis á estos Ricos omes, é con sudor trabajad porque se lleve á fin la amistad é liga con el Marqués de Villena, fasta que el oficio de Condestable le sea tornado, é queden los unos é los otros con la hermandad seguros de non ser otra vuelta abatidos.

»Daredes en secreto la carta que llevadès para el Marqués; é si á él pluguiere, dareis las otras cartas mias á los Ricos omes, é á qual dellos pluguiere al Marqués. É de palabra les direis, que á sus mercedes les quedo afable, é buen compadre, é que fallarán en mí é en mi Regno acorro en todos sus menesteres. É de la carta del Marqués, ni de otra que dieredes á alguno destos Ricos omes, ni de la fabla que con ellos tuvieredes, no deis nota ni parte á Bonastre ni á Masco.

»É si al Marqués, é al Arzobispo, é los demás nombrados pluguiere que fableis al Rey para ayuda del Marqués é dellos, le fablareis con gran respeto é mesura, é valor. É al señor Rey Don Enrique le direis que debe sublimar á tan buenos vasallos, é al Marqués, como tan buen pariente é nieto del señor Rey Don Enrique, que santa gloria haya su ánima; é que yo no le podré faltar, é procurar buenamente por todas maneras que el mismo Rey Don Enrique le desfaga los agravios que le ficieron con enojo.

»É con alargar estas cosas, tomando por capa el negocio del Rey de Navarra, asistiredes á la parte donde el Rey posare, fasta averme dado parte de todo, ó tener mi mandamiento de lo que avedes de facer.

»É porque se han de tornar en vuestras bestias Masco é Bonastre, con ellos me escribid la puridad de todo. É Dios vos ayude. Fecha en Calatayud á 26 de Diciembre del Año 1393. Don Juan, Rey de Aragon é de Sicilia. Por mandado de S. A., Lope Griman, Notario del Rey.»

Ponemos esta instruccion, tomandola de Gil Gonzalez Dávila, sin embargo de tenerla por sospechosa, así por el estilo, en que hay palabras y frases que no parecen de aquel tiempo, como por decir que el Marqués de Villena era nieto del Rey Don Enrique. Tiene tambien contra sí que Zurita no hace mencion alguna de este Embajador, ni de esta embajada.

XII.

AÑO 1394, cap. XIV, pág. 224.

Don Alonso de Aragon, á quien el Rey Don Enrique II dió el Marquesado de Villena, fué preso en la batalla de Nájera. El Príncipe de Gáles le puso en libertad, dejando sus dos hijos Don Alonso y Don Pedro en rehenes, Don Alonso en poder del mismo Príncipe, y Don Pedro en el del Conde de Fox. Para que el Marqués se rescatase, le dió el Rey cincuenta mil florines, y le prestó sesenta mil para el rescate de su hijo Don Pedro, tratando que Don Alonso casase dentro de dos años despues que saliese de la prision con Doña Leonor, hija del Rey y de Doña Leonor Alvarez; y que Don Pedro casase igualmente dentro de quatro años con Doña Juana, hija del mismo Rey y de Doña Elvira Iñiguez, dándolas el Rey en dote los sesenta mil florines que habia prestado al Marqués, treinta mil á cada una.

Salió Don Alonso de la prision, y Doña Leonor solicitó que se efectuase el matrimonio. Los del Consejo del Rey Don Enrique III determinaron como ella pedia, ó en su defecto se la restituyesen los treinta mil florines de su dote: y excusándose el Marqués para no efectuarle con la deshonesta vida de Doña Leonor, se procedió á execucion contra los bienes y estado del propio Marqués.

Cuando se trató el matrimonio de Don Pedro con Doña Juana, le cedió el Marqués todo el Marquesado de Villena, reservándose el usufructo durante su vida. Llegado á edad, se efectuó el matrimonio, y tuvo dos hijos y una hija, el mayor de los quales fué aquel notable Caballero Don Enrique de Villena, más famoso por su instruccion en lenguas, poesía, historia y ciencias naturales, que por descender en línea legítima de la Casa Real de Aragon. Murió Don Pedro en la batalla de Aljubarrota; y Doña Juana su viuda, madre de Don Enrique de Villena (que contrajo segundo matrimonio con el Infante Don Dionis, señor de Alva de Tormes, y se llamó Reyna, porque su marido tomó título de Rey de Portugal), pretendió se la restituyesen los treinta mil florines de su dote; sobre lo qual se siguió igualmente ejecucion contra el Marqués.

Viviendo todavia Don Juan I, empezó á decirse que no convenia que un estado como el de Villena, frontero de Aragon, estuviese en poder de un Príncipe de aquella Real Casa; y como el desvio de la corte que afectó el Marqués durante la menor edad de Don Enrique III, y el haberse negado á acompañarle cuando dice la Crónica, no eran acciones propias para desvanecer aquel concepto, este Rey, que por otra parte no dejaba de ser codicioso, aprovechó la ocasion que presentaban las demandas de las nueras del Marqués para despojarle del Marquesado, que debia heredar Don Enrique, con pretexto de que se vendia judicialmente para pagar deudas. Por lo respectivo á Don Enrique, á quien se dió el Señorío de Cangas y Tineo con título de Conde, véanse las *Generaciones y Semblanzas*, las *Cartas* del Bachiller de Cibdareal, Zurita, lib. X, capítulo LIV, y lib. XIV, cap. XXII. Salas, *Casa de Lara* tomo III, pág. 382, y otros.»

XIII.

AÑO id., pág. 229, en la Nota.

Léase..... «á quienes el Rey amagó con la muerte, por causa de que un dia faltó dinero con que disponer su comida y la de la Reyna, al propio tiempo que los Grandes hacian entre sí suntuosos banquetes.»

XIV.

AÑO 1395, cap. x, pág. 237.

Si los Autores que traen los dos instrumentos siguientes no padecieron error en las copias de las datas, todavia se hallaba el Rey en Madrid á 15 de Diciembre de este año. Por el primero hizo merced á Garci Rui de Alarcon, en premio de la «grand fazaña que fecistes cabo Benavente, rindiendo en campo á Enrique, Ingles, en grand honra vuestra, é de mis Regnos....., de Villanueva, que está cerca del rio Júcar, á una legua de vuestra villa de Buenache.» En Madrid á 6 de Diciembre de 1395. Martin Rizo, *Hist. de Cuenca*, pág. 272. Y por el segundo confirma á Martin Ruiz de Alarcon todos los privilegios y mercedes, donaciones y compras «que vos avedes é tenedes en qualquier manera que sean fechas á Martin Ruiz vuestro abuelo, é á Ferrant Ruiz vuestro padre, é á vos, asi por los Reyes mis antecesores..... como de otros qualesquier Señores ó concejos..... Fecha en Madrid á 15 dias de Diciembre, Año del Nascimiento de N. S. J. C. de 1395. Yo Gonzalo Alfon de Piña la fis escribir por mandado de dicho señor Rey, é tengo el alvalá original por donde el dicho señor Rey mandó dar el dicho privilegio.» Alarcon, *Relac. Apénd.*, pág. 65.

Porque en tanto que duró la enfermedad del Christianísimo Rey Don Enrique, Tercero deste nombre, hasta su fallescimiento, pasaron algunas cosas dignas de memoria, é tales, de que saludables consejos se pueden tomar, determiné de las escribir ante de principiar la Crónica del Serenísimo Rey Don Juan, Segundo deste nombre, hijo suyo.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey Don Enrique partió de Madrid é vino á Toledo.

Donde así fué, que estando este excelente Rey Don Enrique en la villa de Madrid, quasi en fin del año de la Incarnacion de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é seis años, determinó de venir á Toledo, con propósito de ir poderosamente por su persona á hacer guerra al Rey de Granada, porque le habia quebrantado la tregua é la fe que le habia dado de le restituir el su castillo de Ayamonte en cierto tiempo que era pasado, é le no habia pagado las parias que le debia; sobre lo qual le habia mandado requerir algunas veces, é ni lo uno ni lo otro no habia querido cumplir. Para lo qual mandó allí hacer ayuntamiento de los Grandes de sus Reynos, así Perlados como Caballeros; é mandó llamar los Procuradores de sus cibdades é villas, porque con acuerdo é consejo de todos la guerra se comenzase, é para ella se diese el órden que convenia, así de la gente de armas é peones, como de pertrechos, é artillerías, é bastimentos, é dinero para seis meses pagar sueldo á la gente que se hallase ser necesaria, para que su persona entrase en el Reyno de Granada, como convenia al honor de tan alto Príncipe quanto él era. E venido á Toledo, adolesció de tal manera, que no pudo entender como quisiera en las cosas ya dichas, é mandó al Señor Infante Don Fernando, su hermano, que en todo entendiese como su persona propia entendiera, si para ello tuviera disposicion. El qual embió mandar á los Perlados é Caballeros que allí se hallaron, é á los Procuradores de las cibdades é villas que eran ende venidos, que todos para el siguiente dia fuesen en el Alcazar de la dicha cibdad, donde el Señor Rey habia mandado hacer asentamiento para tener las Cortes. E los Perlados é Caballeros é Procuradores que ende se hallaron, son los siguientes: Don Juan Obispo de Sigüenza, que entonces sede vacante governaba el Arzobispado de Toledo, despues del fallescimiento del Reverendísimo Arzobispo Don Pero Tenorio; é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que despues fué Arzobispo de Toledo; é Don Pablo, Obispo de Cartagena, que despues fué Obispo de Burgos; é Don Fadrique, Conde de Trastamara, que despues fué Duque de Arjona; é Don Enrique Manuel, primos del Rey; é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla; é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey; é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla; é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla; é los Doctores Pero Sanchez del Castillo, é Juan Rodriguez de Salamanca, é Periáñez, Oidores del Audiencia del Rey, é del su Consejo; é los Procuradores del Reyno, é muchos otros Caballeros y Escuderos é Cibdadanos de los Reynos é Señoríos del dicho Señor Rey: á los quales el Infante habló en la forma siguiente.

CAPÍTULO II.

De la habla que el Infante hizo á los Grandes del Reyno.

«Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí sois ayuntados: ya sabeis como el Rey mi señor está enfermo de tal manera, quél no puede ser presente á estas Cortes, é mandóme que de su parte vos dixese el propósito con que él era venido en esta cibdad, el qual es, que por el Rey de Granada le haber quebrantado la tregua que con él tenia, é no le haber querido restituir el su castillo de Ayamonte, ni le haber pagado en tiempo las parias que le debia, él le entiende hacer cruda guerra, y entrar en su Reyno muy poderosamente por su propia persona, é quiere haber vuestro parecer é consejo: principalmente quiere que veais si esta guerra que Su Merced quiere hacer, es justa, y esto visto, querais entender en la forma que ha de tener, así en el número de gente de armas é peones que le converná llevar, para que el honor é preeminencia suya se guarde, como para las artillerías é pertrechos é vitualla que para esto son menester, é para hacer el armada que conviene para guardar el Estrecho, é para dinero para las cosas dichas, ó para pagar el sueldo de seis meses á la gente que les parescerá ser necesaria para esta entrada.»

CAPÍTULO III.

De la respuesta que el Obispo de Sigüenza dió al Señor Infante en nombre de los tres Estados del Reyno.

A lo cual el Obispo de Sigüenza respondió por todos, é dixo así: «Ilustrísimo Señor Infante: los Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aqui están, han entendido lo que Vuestra Señoría les ha dicho de parte del

Rey nuestro señor, al qual plega á Dios dar tan luenga vida é salud, como por Su Señoría se desea, é todos sus Reynos é Señoríos lo han menester: esperamos en nuestro Señor que él sanará, y entenderá en todo como á su servicio cumple. Y porque este negocio es tan pesado y de tal calidad, que es razon de ver é pensar mucho en ello, todos los presentes suplican á Vuestra Señoría, que ansí por quien él es, como por ser Señor de la Casa de Lara, é Juez mayor de los Hijos-dalgo destos Reynos, quiera primero en todas estas cosas responder, porque la costumbre destos Reynos es que la primera voz en Cortes sea el Señor de Lara; é visto el parescer de Vuestra Señoría, todos habrán su consejo, é dirán lo que les parescerá cerca de las cosas por Vuestra Señoría propuestas.»

CAPÍTULO IV.

De la respuesta que el Infante Don Fernando dió á lo dicho por el Obispo de Sigüenza, en nombre de los Grandes del Reyno y de los Procuradores de las cibdades é villas dél.

El Señor Infante respondió en esta guisa: «Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros, y Escuderos de las cibdades é villas de los Reynos de mi señor y hermano el Rey: visto como sea costumbre en estos Reynos quel Señor de Lara haya de hablar primero en Cortes, yo así digo primero mi parecer. En lo que toca á la guerra si es justa, yo afirmo que la guerra contra el Rey de Granada é su Reyno es muy justa, é mucho á servicio de Dios, é honor é bien destos Reynos, é se debe poner en obra como al Rey mi señor é mi hermano place que se haga; é soy presto para le servir en ella con mi persona y Estado, quanto mi vida durare é yo pudiere.»

CAPÍTULO V.

De la habla que el Obispo de Sigüenza hizo á los Grandes del Reyno é á los Procuradores de las cibdades é villas.

É luego el Obispo de Sigüenza dixo: «Señores, ya habeis oido las cosas quel Infante mi señor vos ha dicho de parte del Rey nuestro señor, é como él ha dado su voto en lo que toca á la guerra, é dice que es muy justa é se debe hacer; é yo por la Santa Iglesia de Toledo, é por los Perlados, así presentes como absentes destos Reynos, digo que la guerra que el Rey nuestro señor quiere hacer es santa, é justa, é muy necesaria al servicio de Dios é suyo, é que todos estamos prestos á le hacer en ella todo el servicio é ayuda que podremos.» É despues que el Obispo de Sigüenza ovo hablado, los Procuradores del Reyno fueron muy discordes, porque entre Burgos, é Toledo, é Leon, é Sevilla habia gran debate por quien debia hablar primero, é comenzaron á dar tan grandes voces, que los unos ni los otros no se podian entender. Y entonce el Señor Infante dixo á Juan Martinez Chanciller que ahí estaba, que pues él habia estado en todas las Cortes que los Señores Reyes su padre é su hermano habian hecho, que dixese la forma que en el hablar de los Procuradores siempre se habia guardado, porque en esto se guardase la forma y regla acostumbrada. A lo qual Juan Martinez, Chanciller, respondió: «Señor, yo siempre vi en las Cortes en que me hallé estos debates entre estas quatro cibdades; é vi quel Rey nuestro señor vuestro hermano en las Cortes que hizo en Madrid (1) estaban asi en muy gran porfía entre Búrgos é Toledo, y el Rey quiso haber informacion de lo que se debia hacer, é halló que él debia hablar por Toledo, é que luego Búrgos hablase; y en el debate de Leon é Sevilla, que Leon hablase primero, é despues Sevilla, é despues Córdova, é dende adelante todas las otras cibdades, como paresciese que de razon debian hablar.» E con todo esto, los Procuradores no se contentaron de estar por lo dicho. E los que allí estaban del Consejo del Rey Don Enrique dixeron al Infante Don Fernando: «Señor, pues el Chanciller dice que esto ha pasado así ante de agora, parécenos que Vuestra Señoría les debe mandar que en esta forma pase.» El Infante respondió: «Por cierto gran sinrazon seria que lo que los Señores mis abuelos, é mi padre, y el Rey mi señor é mi hermano han dexado sin determinacion, que yo lo oviere de determinar.» E por este debate acordaron los Procuradores que sacasen quatro, es á saber, de Toledo á Fernando de Guzman, de Burgos al Doctor Pero Alonso, de Leon á Diego Fernandez, de Sevilla á Pero Sanchez, Jurado de Santa María; los quales dieron un escrito de su parescer al Doctor Pero Sanchez, que lo diese, no como Procurador, mas por todos los Reynos del dicho Señor Rey, que así decia.

CAPÍTULO VI.

De la respuesta que los Procuradores dieron al Infante á lo que de parte del Rey les habia dicho.

«Inclito Señor Infante: los Procuradores de los Reynos del Rey nuestro señor que aquí estamos, habemos oido las cosas que en este ayuntamiento de su parte Vuestra Señoría nos ha dicho, en que nos mandastes que diésemos nuestro consejo; é por el hecho ser muy grande, conviene de mucho se práticar entre nosotros. Para que podamos decir al Rey nuestro señor é á vos el verdadero parescer nuestro, humildemente le suplicamos que vuestra merced sea mandarnos dar el traslado de lo por vos, Señor, propuesto de su parte, porque con gran deliberacion é consejo podamos responder como debemos.» El qual el Señor Infante luego les mandó dar.

CAPÍTULO VII.

Del traslado que fué dado á los Procuradores de lo que el Infante les habia dicho, é de como fué visto é respondido.

Tomado el traslado de lo quel Infante habia dicho en Cortes, los Procuradores de los Reynos se

(1) En la edic. de Logroño falta la palabra *Madrid*.

ayuntaron á lo ver, é visto con gran deliberacion, hallóse por todos que la guerra era muy justa, é se debia poner en obra, y el Rey debia ir muy poderoso, así porque la grandeza de su Estado paresciese, como por ser la primera guerra en que ponia las manos; y en esto habia entrellos gran debate por quien declararia el número de la gente que debia llevar, porque algunos decian que el Infante lo determinase con los Grandes del Reyno que en esto debian mas saber; é otros decian que era bien que ellos mesmos lo declarasen; é concluyóse entre ellos que respondiesen al Infante que en lo que tocaba á la gente é pertrechos é artillerías, que esto dexaban al Señor Rey é á él, que ellos declarasen é viesen la gente que habian menester, é lo que los Reynos podrian sofrir; é que ellos estaban muy prestos de hacer lo que Su Merced les mandase, é de ayudar en ello con sus personas é bienes, en quanto pudiesen, por servicio de Dios é suyo.

CAPÍTULO VIII.

De como el Infante dixo al Rey la respuesta que los Procuradores le habian dado, é lo que el Rey le mandó que de su parte les dixese.

E luego el Infante, oida la respuesta de los Procuradores, fué decirlo al Rey, el qual quisiera mucho que los Procuradores pusieran nombre á los hombres de armas é ginetes é peones que él debia llevar á la guerra, porque segun el número que ellos pusieran, él les demandara lo que le parchiesciera ser para ello necesario.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey mandó al Infante que embiase á los Procuradores un escrito de todas los cosas que le convenian, para hacer la guerra que queria comenzar.

Visto por el Rey como los Procuradores no querian poner número á la gente, ni declarar las cosas para esta guerra necesarias, mandó al Infante que por escrito les embiase declarar las cosas que para esto le parescian ser necesarias. Y estando ayuntados los Procuradores en su ayuntamiento, Miércoles quince dias de Deciembre, del año de la Incarnacion de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é seis años, el Infante les embió un escrito por el Doctor Juan Rodriguez, Procurador de Salamanca, é por el Doctor Pero Sanchez del Castillo, Procurador del castillo de Garcimuñoz, que así decia.

CAPÍTULO X.

De las cosas que contenia el escrito que el Infante Don Fernando embió á los Procuradores.

«Procuradores de las cibdades é villas de los Reynos del Rey Don Enrique, mi señor é mi hermano: Su Merced me mandó que de su parte vos dixese que las cosas que le paresce ser necesarias para que él haga esta guerra como se debe, son las siguientes. Diez mil hombres de armas, é quatro mil ginetes, é cincuenta mil peones vallesteros é lanceros, allende de la gente del Andalucía; é treinta galeas armadas, é cincuenta naos, é los pertrechos siguientes: seis gruesas lombardas, é otros cient tiros de pólvora no tan grandes, é dos ingenios, é doce trabucos, é picos, é azadones, y azadas, é doce pares de fuelles grandes de herreros, é seis mil paveses, é carretas é bueyes para llevar todo lo susodicho, é sueldo para seis meses para la gente. E para esto vos manda é ruega trabajeis como se reparta en tal manera como se pueda pagar lo que así montare dentro en los seis meses, de forma que los Reynos no resciban daño.»

CAPÍTULO XI.

De lo que los Procuradores vieron sobre lo que el Rey Don Enrique demandaba, y de la cuenta que hicieron que montaba, é la suplicacion que le hicieron.

Visto por los Procuradores lo quel Rey les embiaba mandar, parescióles grave cosa de lo poder cumplir en tan breve tiempo é acordaron de hacer cuenta de lo que todo podia montar, é de lo embiar así al Rey, para que Su Merced viese lo que á su servicio é á bien de sus Reynos cumplia; é la cuenta hecha, hallaron que diez mil lanzas pagadas á diez maravedis cada una cada dia, que montaba el sueldo de seis meses veinte y siete cuentos; é quatro mil ginetes á diez maravedis cada dia, que montaba siete cuentos é docientos mil maravedis; é cincuenta mil hombres de pié á cinco maravedis cada dia, que montarian quarenta é cinco cuentos; el armada de cincuenta naos é treinta galeas, que montaria quince cuentos; é en pertrechos de la tierra, de lombardas, é ingenios, é carretas, que podria contar seis cuentos; así que montaria todo eso cient cuentos é docientos mil maravedis. É vista esta cuenta, los Procuradores hallaron que en ninguna guisa esto se podia cumplir, ni los Reynos bastarian á pagar número tan grande en tan breve tiempo; é suplicaron al Señor Infante que quisiese suplicar al Rey le pluguiese para esta guerra tomar una parte de sus alcavalas é almoxarifazo, é otros derechos que montaban bien sesenta cuentos, é otra parte del su tesoro que en Segovia tenia, é sobresto que el Reyno cumpliria lo que fallesciese. A lo qual el Señor Infante respondió, que en lo que tocaba á lo del tesoro del Rey ni de sus rentas, no curasen de hablar, porque aquello era bien menester para los extrangeros que venian, é para otras cosas extraordinarias, cumplideras al servicio del Señor Rey. A lo qual los Procuradores replicaron que le suplicaban que mirase como esto quel Señor Rey demandaba que no lo podia el Reyno cumplir, mayormente habiendo en su presencia respondido los Perlados que no eran obligados de contribuir en esta guerra, en lo qual ellos no tienen razon alguna, que pues la guerra se hace á los Infieles enemigos de nuestra Santa Fe católica, que no solamente deben contribuir, mas poner las manos en

ello, é servir al Rey nuestro Señor, é así se hallará si leer querrán las historias antiguas, que los buenos Perlados no solamente sirvieron á los Reyes en las guerras que contra los Moros hacian, mas pusieron ende las manos, é hicieron la guerra como esforzados y leales caballeros; é les parescia que quando los Perlados de su voluntad en esto no quisiesen contribuir ni ayudar, que el Rey les debia compeler é apremiar, pues esta guerra se hacia por servicio de Dios, é por acrescentamiento de la Fe católica, é por recobrar las tierras que los Moros tenian usurpadas.

CAPÍTULO XII.

De lo que el Infante praticó con el Rey sobre lo ya dicho, é lo que le mandó que dixese á los Procuradores de su parte, en presencia de todos los Grandes del Reyno.

Lo qual todo el Infante praticó con el Señor Rey, el qual le mandó que para otro dia mandase que todos los Perlados é Condes é Ricos-Hombres é Procuradores, é todos los del su Consejo se juntasen en el Alcázar, y el Infante les dixese como el Rey habia visto todo lo que los Procuradores decian, é que vista su buena intencion é lealtad con que le servian, é habiendo memoria de los señalados servicios que le habian hecho y esperaba que le harian, era contento é le placia de se servir de sus Reynos para esta guerra, de quarenta é cinco cuentos, los quales les mandaba é rogaba que trabajasen que fuesen cogidos en el término destos seis meses, é de tal manera lo hiciesen, que los Reynos rescibiesen la menor fatiga que ser pudiese; é que todo lo que de mas menester oviese, él lo queria cumplir de lo propio suyo; pero que si en este año el Rey fuese en necesidad tal, porque oviese de mandar repartir mas allende de los quarenta é cinco cuentos, que él lo pudiese hacer sin haber de llamar Procuradores, porque las cibdades é villas no oviesen de gastar en los embiar. É visto lo que el Señor Infante dixo de parte del Señor Rey, dixeron los Procuradores que lo tenian al Rey en muy señalada merced, é que suplicaban á Su Señoría les mandase dar lugar para ver en esto, é que responderian como cumplia á su servicio é al bien de sus Reynos.

CAPÍTULO XIII.

Del debate que ovo entre los Procuradores, si otorgarian al Rey el poder que demandaba.

Sobre lo qual entre los Procuradores ovo gran debate, si debian otorgar poder al Rey para repartir allende de los quarenta é cinco cuentos, sin llamar Procuradores, é determinóse que pues al fin era forzado de se hacer lo quel Rey mandase, que mucho era mejor otorgarse luego por solo aquel año, que esperar á que se llamasen Procuradores á costa de las cibdades é villas, como era forzado de se hacer. É así los Procuradores otorgaron al Rey los quarenta é cinco cuentos, é que si pasados los seis meses, mas oviese menester, lo pudiese echar Su Señoría en aquel año sin llamar á Cortes.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey Don Enrique falleció en Toledo, Sábado entre Prima é Tercia, á veinte é seis dias de Deciembre comenzando del año de siete.

Estando las cosas en este estado, el Sábado á veinte é cinco dias de Deciembre, comenzando el año de nuestro Redentor de mil é quatrocientos é siete años, entre Prima y Tercia, el dicho Señor Rey Don Enrique dió el ánima á aquel que la crió, habiendo rescebido con muy grand devocion el Cuerpo de nuestro Señor, é habiendo ordenado su testamento muy sábia é discretamente, como por él parescerá. É sabido su fallescimiento, muchos de los Grandes que ende estaban, é aun algunos de los medianos y menores, pensaban quel Señor Infante quisiera tomar título de Rey, é algunos habia que go lo aconsejaban; pero él mirando á su lealtad é bondad, quiso lo que debia querer, é mandó llamar á todos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, y Caballeros y Escuderos é Procuradores que ende estaban, los quales fueron todos juntos en la capilla del Arzobispo Don Pedro Tenorio, á los quales el Señor Infante habló en la forma siguiente.

CAPÍTULO XV.

De la habla que el Infante hizo á los Perlados é Grandes Señores é Procuradores despues del fallescimiento del Rey.

«Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros, Escuderos que aquí estais: hagos saber que por pecados nuestros á Dios ha placido llevar para sí al Rey mi señor; é pues la vida é la muerte está en su mano, no podemos al hacer, salvo loarlo, é tenerle en merced lo que hace. E pues el Rey mi señor es fallescido, conviene que todos, mirando la lealtad que á ello nos obliga, obedezcamos é hayamos por Rey é Señor natural al Señor Príncipe Don Juan, hijo suyo, mi sobrino, al qual desde aquí yo rescibo por mi Rey é Señor natural.» É luego todos los Perlados é Condes é Ricos-Hombres, é Procuradores, Caballeros y Escuderos que ende estaban, ovieron por Rey é Señor natural al Príncipe Don Juan, que estaba én Segovia con la Señora Reyna Doña Catalina, su madre. É luego entró muy grand gente de la cibdad por la Iglesia, haciendo muy gran llanto por el fallescimiento del Rey. É luego el Señor Infante tomó el pendon real en las manos, é diólo á Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla. É así anduvieron cavalgando el Infante con todos los Caballeros por toda la cibdad, diciendo á grandes voces: *Castilla, Castilla, por el* REY DON JUAN. É desque ansí ovieron andado, mandó el Infante poner el pendon real en la torre del omenage del Alcázar. Esto hecho, el Señor Infante mandó llamar á los Procuradores del Reyno, los quales se ayuntaron en la Iglesia de

Santa María, á los quales el Infante dixo que les hacia saber como el testamento del Rey, su señor é su hermano, lo tenia Juan Martinez, Chanciller, é que él ge lo queria mostrar, porque con consejo suyo se hiciesen todas las cosas tocantes al servicio del Rey su señor é bien de sus Reynos. É todos respondieron que ge lo tenian en merced, é harian todo lo que Su Merced les mandase.

CAPÍTULO XVI.

De como el Infante les dixo quel Rey dexaba por Tutores del Príncipe su hijo, é por Regidores é Governadores del Reyno, á la Reyna Doña Catalina su muger é á él.

Despues desto, el Señor Infante les dixo que supiesen que el Rey Don Enrique, su señor é su hermano, dexaba por Tutores á la Señora Reyna Doña Catalina su muger é á él, é por Testamentarios al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Príncipe su hijo, é á Fray Juan Enriquez, Ministro de la Órden de San Francisco, é á Fray Fernando de Illescas, su Confesor. «Porque conviene que este testamento se lea en presencia de la Reyna, mi señora hermana, é de los dichos Testamentarios, conviene que sea llevado á Segovia, para que en presencia de todos se lea, é se dé órden á cumplimiento de lo quel Rey mi señor é mi hermano por él manda.» E para le embiar á Segovia mandó en presencia de todos traer una arca chapada de fierro con quatro cerraduras, é abriéronla, é halláronla vacía; é mandó á Juan Martinez, Chanciller mayor del Sello de la Puridad, que traxiese el testamento que el Rey Don Enrique su señor é su hermano habia hecho, é fué luego traido, el qual era escrito en dos pieles de pergamino pegadas con cola, é sellado con su sello de la Puridad, colgado en unas cintas coloradas de sirgo; y el dicho Juan Martinez Chanciller dió fe que aquel era el testamento que hiciera el Rey Don Enrique, el qual pasara por antél. Y el Infante lo mandó coger é meter en aquella arca, é mandóla cerrar con sus llaves; é porque la una estaba torcida é no podia cerrar, mandóla sellar con una sortija de Don Juan, Obispo de Sigüenza, y el Infante tomó las llaves é la sortija, é dió la una á Don Juan, Obispo de Sigüenza, en nombre de la Iglesia de Toledo, é la otra á Pero Suarez, hermano del Obispo de Cartagena, Procurador de Búrgos, é mandóle que la tuviese por los Procuradores de los Reynos, é la otra dió á Don Pablo, Obispo de Cartagena, para que la tuviese por los Testamentarios, é la otra detuvo en sí, é dixo: «esta debemos tener la Reyna, mi Señora é mi hermana, é yo, por Regidores é Governadores destos Reynos.» É la llave suya dióla al Comendador é Mayordomo de la Reyna Doña Catalina, Juan Gonzalez, é dixo: «Juan Martinez, Chanciller, vos llevad esta arca á Segovia donde el Rey mi señor é mi sobrino, é la Reyna mi señora están, porque en su presencia se publique é se haga cumplimiento dél.»

CAPÍTULO XVII.

De lo que la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hizo desque fué certificada de su fallescimiento.

Sabido por la Señora Reyna Doña Catalina el fallescimiento del Señor Rey su marido, ovo dello aquel dolor y sentimiento que de razon debia, é hizo por él muy gran llanto, y escribió al Infante Don Fernando, al qual embió decir, que pues á Dios habia placido llevar deste mundo al Rey Don Enrique, su señor é su marido, que ella entendia que Dios le habia hecho muy gran merced en dexar á él, á quien entendia tener por marido é por hijo é por mayor hermano, é con él se entendia consolar para guardar su honra y estado, é que le rogaba que así quisiese hacer cuenta della como de madre y de verdadera hermana, é que della no tomase otra dubda alguna; é que le juraba por su fe que en su voluntad otra cosa no habia salvo amar su vida é su honra como la propia suya, é seguir su consejo, é no salir dél en todas las cosas como de verdadero hermano é hijo. Vista esta carta por el Infante, fué mucho alegre, é respondió á la Reyna que le tenia en mucha merced lo que por su letra le habia mandado escribir, y era muy cierto de todo lo que decia, segun la gran virtud que de Su Señoría conoscia, é que le certificaba que siempre la sirviria é acataria con toda lealtad é reverencia, como á su señora y verdadera madre.

CAPÍTULO XVIII.

De como el Infante Don Fernando partió de Toledo é continuó su camino para Segovia, donde la Señora Reyna Doña Catalina estaba.

É despues desto, el Infante Don Fernando partió de Toledo, Sábado primero de Enero del año de mil é quatrocientos é siete años, é continuó su camino para Segovia, y llegando á Tordeferreros, allí vino á Su Señoría Don Juan, Obispo de Segovia, de parte de la Reyna Doña Catalina, el qual le dió una letra de creencia suya, é por virtud de aquella le dixo que la Reyna le rogaba é le pedia de gracia que por quanto ella habia seydo certificada que el Rey su señor é su marido habia dexado en su testamento una cláusula, por la qual mandaba que Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga tuviesen é criasen al Rey Don Juan su hijo, y esto era contra toda razon é justicia, le pluguiese tener manera como ella lo criase é tuviese, hasta que fuese de edad para regir é governar sus Reynos, lo qual para siempre le agradesceria; é que á ella placia que él tuviese la administracion é regimiento de los Reynos, é que ella no entendia de curar de al salvo de criar á su hijo é su señor. Á lo qual el Infante respondió que él se iba para Su Señoria, é le hablaria largamente en todo, é que le dixese é certificase que así en esto como en todas las cosas que servirla pudiese, lo haria de muy buena voluntad. Y el Infante llegó á Segovia, Viérnes sie-

te dias del mes de Enero, é la Reyna mandó que no lo acogiesen en la cibdad, porque venian con él Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, temiendo que el Infante por cumplir enteramente el testamento del Rey su hermano, la desapoderaria de la tenencia é crianza del Rey su hijo, é mandó tener las puertas de la cibdad cerradas, é velarla con gran diligencia. Y el Infante mandó aposentar la gente en los arrabales, y él se aposentó en San Francisco; el qual visto la discordia que de necesario habia de haber entre la Reyna é Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, trabajó quanto pudo porque la Reyna fuese contenta que así él como los Perlados que ende estaban é Caballeros é Procuradores entrasen en la cibdad por le hacer reverencia é besar las manos al Rey é hacerle omenage como de razon se debia, lo qual se acabó con gran dificultad. Y entrados en la cibdad, y hecha la reverencia al Rey é á la Reyna, y hecho el omenage acostumbrado, el Infante procuró de concordar á la Reyna con Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga, en tal manera que la Reyna criase al Rey, como paresçia ser cosa muy razonable: en lo qual ovo tan grandes altercaciones, que ovieron de pasar algunos dias ante que la concordia se hiciese, porque Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga porfiaban siempre que el testamento del Rey se cumpliese, y ellos tuviesen é criasen al Rey, como en el testamento se contenia. É despues de muchos partidos movidos á que los sobredichos no querian salir, óvose de concluir con grande instancia é trabajo del Infante que la Reyna diese á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga doce mil florines de oro porque dexasen su porfía, é la Reyna tuviese é criase al Rey su hijo. Esto así hecho, los oficios del Rey se hicieron así altamente como convenia á tan gran Príncipe como él era.

CAPÍTULO XIX.

De como se leyó el Testamento del Rey Don Enrique en presencia de la Reyna é Infante é de todos los Grandes é de los Procuradores que ende estaban.

Despues desto, seyendo ayuntados en la Iglesia de Santa María la Reyna y el Infante é todos los otros Perlados é Condes é Ricos-Hombres é Caballeros é Procuradores que ende estaban, la Reyna y el Infante mandaron abrir y leer el testamento del Rey Don Enrique, el qual leyó *de verbo ad verbum* Juan Martinez, Chanciller; el tenor del qual es este que se sigue.

«Este es traslado del Testamento del muy alto é muy poderoso Rey Don Enrique, Tercero deste nombre, á quien nuestro Señor dé santo paraiso, escrito en pergamino de cuero, sellado con su sello de la Puridad de cera, pendiente en una cuerda de seda colorada, é signado del nombre de Juan Martinez, su Chanciller mayor del dicho sello; el tenor del qual es este que se sigue.»

CAPÍTULO XX.

Del Testamento del Rey Don Enrique.

«En el nombre de Dios, Padre é Hijo é Espíritu-Santo, que son tres personas é un Dios verdadero, que vive é reyna por siempre jamas, é de la Vírgen gloriosa Santa María su madre, á la qual yo tengo por abogada é ayudadora en todos mis hechos; é á honra y loor de todos los Santos é las Santas de la Corte Celestial; porque segun Dios y derecho é buena razon, todo hombre es tenido é obligado de hacer conoscimiento á su Dios é á su Criador, señaladamente por tres beneficios é gracias que dél rescibió ó espera haber, el primero porque lo crió é hizo crescer á su figura; el segundo, porque le dió entendimiento é sentido é discrecion natural para lo conoscer é para lo amar y temer, é para entender el bien y el mal é vivir bien é honestamente en este mundo; el tercero, porque bien obrando espera haber salvacion del alma para siempre en la su gloria; é como quier que todos los hombres que son nascidos deben hacer estos conoscimientos á Dios su Criador, mucho mas tenidos son los Reyes por los mayores beneficios que dél resciben, por les dar mayor estado é poderío sobre el pueblo que han de regir é governar: por ende, sepan quantos esta carta de testamento vieren como Yo Don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina, estando en mi buena memoria y entendimiento, qual Dios por su merced me lo quiso dar, é conosciendo todas las gracias é beneficios de suso dichos que me hizo, é otras muchas gracias y mercedes que dél rescebí, é por poner y dexar en buen estado la mi alma, é los Reynos que él me encomendó con la su ayuda é con la su piedad; y eso mesmo, creyendo firmemente en la Santa Trinidad y en la Fe católica, é temiéndome de la muerte que es natural, de la qual ningun hombre puede escapar: por ende, establesco é ordeno este mi testamento é postrimera voluntad, por el qual revoco expresamente é de cierta sabiduría todos los otros testamentos é cobdicillos, é qualesquier postrimeras voluntades que yo haya hecho é otorgado hasta este presente dia. Primeramente, encomiendo mi alma á Dios nuestro Señor que la crió é ha de salvar si la su merced fuere; é mando quel mi cuerpo sea enterrado en el hábito de San Francisco en la Iglesia catedral de Santa María de Toledo, en la capilla donde están enterrados los cuerpos de mis abuelo é abuela, y el Rey Don Juan mi padre, é la Reyna Doña Leonor mi madre, que Dios perdone. Otrosí, ordeno por mi alma siete capellanías perpetuas, é dexo por las dichas capellanías diez mil e quiñientos maravedis de moneda vieja, los quales mando que se paguen de qualesquier derechos que á mí é á los Reyes que de mí vinieren pertenescan en la cibdad, en las rentas é derechos mejores é mejor parados que los

mis Testamentarios ordenaren; é que ellos ordenen el lugar é la manera á do se deben contar las dichas siete capellanías, é quien los debe rescebir, para los distribuir é pagar aquellos que las cantaren. E cerca de la ordenanza de las capellanías, déxolo todo en su libre voluntad de los dichos mis Testamentarios, que lo ordenen segun á ellos pluguiere, y entendieren que mejor se hará. Otrosí, ordeno que se hagan en la Iglesia de Toledo en la dicha capilla doce aniversarios cada año, conviene á saber, cada mes un aniversario, en tal dia como el mi cuerpo fuere enterrado; é mando por cada aniversario docientos maravedis de moneda vieja: así que sean para todos los dichos aniversarios dos mil é quatrocientos maravedis cada año; é que estos maravedis que sean para el Cabildo de la dicha Iglesia, é que sean repartidos aquellos que fueren presentes á cada uno de los dichos aniversarios, segun que se reparten en la dicha Iglesia los aniversarios del dicho Rey mi padre é de los otros Reyes que antes dél fuéron. Otrosí, mando para dos cirios que estén ante la mi sepultura ardiendo á las horas que se dixeren las Horas en la dicha capilla, é otrosí para aceyte, é para dos lámparas que ahí mando que se pongan, que ardan de dia é de noche, é para reparamiento de las vestiduras é ornamentos que yo mando á la dicha capilla, quatro mil maravedis de moneda vieja en cada año. E todos estos dichos maravedis, así de aniversarios, como de cera é azeyte é reparamiento de los dichos ornamentos, que los hayan en las rentas é pechos que yo he, é los Reyes que despues de mí vinieren ovieren en la dicha cibdad de Toledo, á donde ordenaren y declararen los dichos mis Testamentarios, é que recudan con ellos á aquella persona ó personas que los dichos mis Testamentarios ordenaren é declararen, para que los distribuyan é den en la manera que dicha es. E otrosí, mando que den para la dicha capilla, de los ornamentos quel mi Capellan mayor trae de cada dia, aquellos que los dichos mis Testamentarios ordenaren. Otrosí, mando que de las mis ropas de oro é de seda con sus forraduras que están en la mi cámara, que los mis Testamentarios ordenen dellas por mi alma, así en ornamentos, como en cosas piadosas é otras cosas segun que bien visto les fuere. Otrosí, mando mas, quarenta marcos de plata para hacer dos lámparas que ardan noche é dia delante el altar donde fuere la dicha mi sepultura; la qual sepultura mando que sea hecha de la manera é obra que yo mandé hacer las sepulturas de los Reyes mi abuelo é mi padre, que Dios perdone; é mando que para encima de la dicha sepultura, que hagan hacer una tumba, segun la yo mandé hacer á cada una de las otras dichas sepulturas, é un paño de oro para poner encima della é cobrirla. Otrosí, mando quel dia de mi enterramiento vengan todos los Frayles é Religiosos é Religiosas de toda la cibdad de Toledo, é todos los Clérigos de las Iglesias parroquiales, é digan las Vigillas é Misas segun es acostumbrado de se hacer á las sepulturas de los cuerpos de los Reyes; é que den á cada convento de los Religiosos é de las Religiosas mil maravedis, é á los Clérigos de cada Iglesia parroquial quinientos maravedis; é que el dicho dia, que den al Cabildo de la dicha Iglesia tres mil maravedis. Otrosí, mando quel dia de mi enterramiento den de vestir á seiscientos pobres, á los ciento cada ocho varas de paño de color, é á los quinientos, capas é sayos de sayal; otrosí, que les den de comer los nueve dias que durare mi enterramiento. Otrosí, mando por mi ánima que sean sacados de tierra de Moros docientos captivos hombres y mugeres é criaturas. Otrosí, mando al Príncipe Don Juan mi hijo, desque Dios le dexare reynar, que mande guardar las quince capellanías quel Rey Don Juan mi padre puso por el ánima del Rey Don Enrique mi abuelo, é las trece capellanías que puso por el ánima de la Reyna Doña Juana mi abuela, é las siete capellanías quel Rey Don Juan mi padre é mi señor, que Dios perdone, puso por su ánima; y eso mesmo, que haga guardar é dar cada año todos los dichos maravedis que han los dichos Capellanes, é todos los otros maravedis que son establecidos é ordenados para las dichas capellanías, segun mas largamente en los privilegios que en esta razon hablan se contienen. Otrosí, mando que digan por mi ánima diez mil Misas, é que se canten quinientos treintenarios en los lugares que entendieren los dichos mis Testamentarios; para lo qual mando que den sesenta mil maravedis. Otrosí, mando que sea hecho pregon por todas las cibdades é villas é lugares de mis Reynos é Señoríos, que si algunos fueron agraviados de algunas sinrazones que les yo haya hecho, ó de algunas debdas que les deba, que lo digan, é que mis Testamentarios, ó aquellos á quien lo ellos ó la mayor parte dellos le cometieren, sepan la verdad, é hagan satisfacion y emienda á los que hallaren que están agraviados, ó les es debida alguna cosa; pero si algunos de los dichos agravios que se pidieren, fueren sobre heredamientos de villas, ó lugares ó castillos de que la Corona de mis Reynos está en posesion, mando que se queden é finquen como agora están, hasta que el dicho Príncipe mi hijo sea de edad de catorce años cumplidos; é para entonces mando al dicho Príncipe mi hijo que lo mande ver á buenos jueces sin sospecha, que lo vean é desaten el agravio, si hallaren que alguno hice. E sobre el hecho del agravio que Juan Ruyz de Berrio dice que le yo hice sobre la villa é castillo de Cartabuey, mando que los mis Testamentarios lo vean, é lo satisfagan segun vieren que es razon. E para hacer é guardar é cumplir las cosas sobredichas que son en cargo de mi ánima, é las que de yuso serán escriptas, dexo por mis Testamentarios á Don Ruy Lopez Dávalos, mi Condestable, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del Príncipe mi hijo, é á Fray Juan Enriquez, Ministro de la Órden de San Francisco, é á Fray Fernando de Illescas, Confesor que fué del dicho Rey mi padre; á los quales, ó á la mayor parte dellos, doy mi poder cumplido para que puedan tomar y tomen de

mi Tesorero todo quanto menester fuere para cumplir las cosas que en este mi testamento se contienen. E mando á Alonso García de Cuéllar, mi Contador mayor que tiene el dicho mi tesoro, que dé é pague dello todo lo que los dichos mis Testamentarios le mandaren dar é pagar, en aquellos lugares do ellos ge los mandaren dar, para cumplimiento de las cosas contenidas en este dicho mi testamento, é que le sea todo rescebido en cuenta. Otrosí, mando que den á todos los de mi casa que de mí tienen raciones, lo que les montare en quatro meses de racion, demas de lo deste año, de que están pagados, por quanto es mi voluntad que ge lo den de gracia. Otrosí, ordeno é mando que los dichos mis Testamentarios cumplan los testamentos del Rey Don Juan, mi padre, é de la Reyna Doña Leonor, mi madre, que Dios perdone, en aquellas cosas que hallaren que no son complidas. Otrosí, ordeno é mando que tornen á la nómina del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, á los mis Vallesteros de vallesta, que yo mandé quitar de mi nómina porque se vinieron de Galicia sin mi licencia, é mandé poner otros en su lugar; é que los que mandé poner que no sean quitados, salvo que estén en la nómina del dicho Príncipe mi hijo, é les paguen sus raciones. Otrosí, por quanto yo mandé cient mil maravedis á Doña Ines, é á Doña Isabel, mis tias, monjas de Santa Clara de Toledo, por quanto yo tomé algunos de los bienes que el Maestre Don Gonzalo Nuñez dexó, por algunos maravedis mios que me tomó de mis rentas é pechos y derechos, y el dicho Maestre era obligado á la dicha Doña Isabel en algunas quantías de maravedis, é yo por le hacer emienda le mandé los dichos cient mil maravedis; mando á los dichos mis Testamentarios que ge los hagan pagar de los maravedis del mi tesoro. E otrosí, ordeno y establesco por mi Heredero Universal en todos mis Reynos é Señoríos, y en todos los otros mis bienes, así muebles como raices, á Don Juan, mi hijo, Príncipe de Asturias, el qual quiero é mando que luego que Dios alguna cosa ordenare de mí, que luego sea rescebido por Rey é Señor en todos los mis Reynos é Señoríos, y espero en la misericordia de Dios que lo dexará vivir por muchos tiempos é buenos, é le ayudará á bien regir é governar sus Reynos é Señoríos. E si acaesciere (lo que Dios no quiera) quel dicho Príncipe mi hijo finare ante de la edad de quatorce años cumplidos, ó despues de los dichos quatorce años sin dexar hijo ó hija legítimos, ordeno, é quiero, é mando, y es mi voluntad que herede é haya todos los dichos mis Reynos é Señoríos é bienes que yo dexo al dicho Príncipe mi hijo, la Infanta Doña María, mi hija, la qual mando que en tal caso que sea Reyna é Señora de los dichos mis Reynos é Señoríos, é sea rescebida é habida por Reyna é por Señora. E fallesciendo la dicha Doña María mi hija (lo que Dios no quiera) antes de la edad cumplida de quatorce años, é despues de quatorce años sin hijo legítimo, ordeno é mando que haya y herede los dichos mis Reynos é Señoríos la otra Infanta Doña Catalina, mi hija, la qual quiero é mando que en tal caso sea rescebida é habida por Reyna é por Señora de los dichos mis Reynos é Señoríos. Otrosí, ordeno é mando que tengan al Príncipe mi hijo Diego Lopez de Astúñiga, mi Justicia mayor, é Juan de Velasco, mi Camarero mayor; é quiero é mando que estos, y el Obispo de Cartagena con ellos, el qual yo ordeno para la crianza y enseñamiento del dicho Príncipe, tengan cargo de guardar y de regir é governar su persona del dicho Príncipe mi hijo, hasta que él haya edad de quatorce años, é otrosí de regir su casa; pero que no se puedan entremeter ni hayan poder á lo que atañe á la tutela; é que haya cada uno de los dichos Diego Lopez é Juan de Velasco, que han de tener al dicho Príncipe mi hijo, para su mantenimiento, el dicho Diego Lopez los cient mil maravedis que de mí tenia en mis libros para su mantenimiento este año, é mas cincuenta mil maravedis, así que son por todos cada año ciento é cincuenta mil maravedis; y el dicho Juan de Velasco otros ciento é cincuenta mil maravedis en cada año, para su mantenimiento. Otrosí, que les den mas sueldo para la gente de armas é vallesteros que han de tener é tovieren para le guardar, para seguridad del dicho Príncipe; y el Obispo de Cartagena los ochenta mil maravedis que tenia en los mis libros este año, así en quitacion por Chanciller mayor del dicho Príncipe, como en razon de mantenimiento; é mas veinte mil maravedis, en manera que sean por todos cient mil maravedis cada año. E quiero é mando quel dicho Príncipe mi hijo esté en aquel lugar é lugares que ordenaren los susodichos que lo han de tener é guardar. E mando que hagan pleyto é omenage é juramento que guarden bien é lealmente, así como buenos vasallos é naturales, la vida é salud y estado y el bien del dicho Príncipe mi hijo, así como de su Rey é Señor natural. Otrosí, ordeno é mando que si alguno destos que yo aquí nombro é ordeno para tener é guardar al dicho Príncipe mi hijo, fallesciere ante de la edad de los dichos quatorce años de la dicha guarda, que la Reyna Doña Catalina, mi muger, con los dichos Testamentarios, ó con la mayor parte dellos que vivos fueren, escojan otro en su lugar. Otrosí, por quanto el dicho Príncipe mi hijo está agora en el Alcázar de Segovia, é otrosí yo en este mi testamento ordeno las personas que han de tener é guardar su persona segun suso se contiene, mando á Alonso García de Cuéllar, que tiene por mí el dicho Alcázar de Segovia, que luego que los dichos é cada uno dellos que yo aquí ordeno que han de tener al dicho Príncipe mi hijo, llegaren al dicho Alcázar de Segovia, que los acoja luego en él en qualquier tiempo que llegaren, é á los otros que consigo llevaren é quisieren que consigo entren; pero que en la torre del Omenage donde tiene el mi tesoro, que no entre ninguno en ella, ni lo desapoderen della contra su voluntad; é que le hagan tal pleyto é omenage quando entraren en el dicho Alcázar, so pena de caer en caso de traicion, porque ellos lo pueden tomar en su guarda al dicho Prín-

pe mi hijo, así como es mi voluntad que lo hagan; é que ellos puedan é le dexen estar libremente en el dicho Alcázar en tanto quel dicho Príncipe mi hijo ahí estuviere. Otrosí, por quantos casos é razones podrian venir é acaescer que cumpliesen á servicio del dicho Príncipe mi hijo, de partir del dicho Alcázar de Segovia, é ir á otro ó á otros lugares, ó andar por el Reyno; por quanto pues él será Rey é Señor, es muy gran razon y derecho que sea acogido en todas las fortalezas á donde él llegare: por ende, ordeno é mando que todos é cada uno de los Alcaydes, é otras personas qualesquier que tienen é tovieren fortalezas ó alcázares algunos en los dichos mis Reynos é Señoríos, en qualquier manera que los tengan, que acojan libre y desembargadamente, luego que ahí llegare, al dicho Príncipe mi hijo, que Dios queriendo entonces será Rey, é á aquellos que yo ordeno que lo tengan é guarden, á todos si todos fueren con él, en los tales alcázares é fortalezas, so pena de caer en aquellos malos casos que caen aquellos que no acogen en sus fortalezas é lugares á su Rey é Señor natural; pero que quiero é mando é ordeno que los sobredichos que tovieren é han de ser en la guarda de la persona del dicho Príncipe mi hijo, que hagan pleyto é omenage al alcayde, ó otra persona que toviere la tal fortaleza, que desque el dicho Príncipe mi hijo, que entonces será Rey é Señor, partiere del castillo é fortaleza en que entrare, que ge la dexe libre é desembargadamente, así como de primero la tenía. Otrosí, ordeno é mando que sean Tutores del dicho Príncipe mi hijo, é Regidores de sus Reynos é Señoríos, hasta que él haya edad de quatorce años cumplidos, la Reyna Doña Catalina, mi muger, y el Infante Don Fernando mi hermano, ambos á dos juntamente, y el uno dellos por la forma de yuso siguiente; los quales hayan aquel poder para regir é governar los dichos Reynos é Señoríos, que los derechos dè mis Reynos é los buenos usos é las buenas costumbres dellos les dan, salvo en lo que atañe á la tenencia é guarda del dicho Príncipe, é de los regimientos de su casa, é las otras cosas que deben hacer los que han de tener é guardar al dicho Príncipe, en lo qual ordeno é mando que se no entremetan. Los quales dichos Tutores jurarán sobre la Cruz é los Sanctos Evangelios, y el dicho Infante hará pleyto é omenage que bien é lealmente á todo su poder é su buen entendimiento governarán é regirán los dichos Reynos é Señoríos, é que los no partirán, ni consentirán partir ni enagenar, é de guardar é cumplir é hacer cumplir todo lo contenido en este mi testamento. É si acaesciere por necesidad, por alguna razon legítima, que uno de los Tutores é Regidores no esté en la cibdad ó villa ó lugar do el otro estuviere, mando é ordeno que en este caso, que cada uno dellos pueda regir é administrar solo, jurando primeramente cada uno dellos en presencia del otro, é de los del mi Consejo que ahí fueren, que no librará cosa alguna que pertenezca á la dicha tutela é regimiento, sin que firmen en la carta dos de los del mi Consejo, en las espaldas; pero antes que se despartan de uno, mando é ordeno que repartan la dicha tutela é regimiento por provincias, segun fuere expediente. É para mejor regimiento, que acabada é cumplida la dicha necesidad ó razon legítima, que luego tornen á regir ambos á dos ayuntadamente como suso dicho es. Otrosí, mando é digo que si alguno de los dichos dos Tutores fallesciere durante el tiempo de la dicha tutela é regimiento, quel otro sea Tutor é Regidor, é que haya el poder tan cumplidamente, como yo aquí lo otorgo á los dichos dos. Otrosí, ordeno é mando que sean del Consejo del Príncipe mi hijo é de los dichos sus Tutores, desque Dios quiera que sea Rey, todos aquellos que agora son del mi Consejo, así Perlados, como Condes y Caballeros é Religiosos, como los Doctores que yo nombré para el mi Consejo, y que no crescan ningunos de nuevo; é si por aventura fallescieren algunos, tanto que no quedase número de diez y seis, ordeno é mando que los que fallescieren del dicho número de diez y seis, que sean escogidos é puestos otros, hasta el dicho número de diez é seis, por los dichos Tutores; pero que en lo què dice que no cresca ninguno de nuevo, no sean entendidos los hijos del dicho Infante mis sobrinos, ca quiero y es mi merced, que quando fueren de edad, que sean del dicho Consejo. Otrosí, mando que den á la Reyna Doña Beatriz, mi madre, de cada año, el mantenimiento que agora tiene de mí. Otrosí, por quanto yo tengo desposada á la Infanta Doña María, mi hija, con Don Alonso mi sobrino, hijo del dicho Infante Don Fernando mi hermano, ordeno é mando que este casamiento placiendo á Dios que se cumpla, é desque sea de edad, que hagan sus bodas y celebren su matrimonio. Otrosí, por quanto yo ordené é mandé que Doña Mencía de Astúñiga fuese Aya de la Infanta Doña María, mi hija, segun que lo era Doña Juana, su madre, y que oviese aquel mantenimiento é merced y racion que la dicha su madre habia, en la nómina de la dicha Infanta, y en las mis nóminas, quiero é ordeno é mando que la dicha Doña Mencía sea Aya de la dicha Infanta é haya todo lo que habia la dicha su madre, así de mantenimiento como de merced y racion; y eso mesmo, que estén en casa de la dicha Infanta, é con ella, Pero Gonzalez de Mendoza, su Mayordomo mayor, é todos los otros sus oficiales mayores y menores en sus oficios, é sus servidores, así hombres como mugeres, segun que agora están, é lo yo mandé y ordené; y que hayan é les sean pagadas sus quitaciones y raciones. Otrosí, ordeno y mando que den mantenimientos á las dichas Infantas Doña María y Doña Catalina, mis hijas, agora é como fueren cresciendo, segun que pertenesce para sus estados: esto mesmo, que les den sus dotes para sus casamientos, segun pertenesce á sus estados. Otrosí, ordeno y mando que den al Infante Don Fernando mi hermano, y á la Infanta Doña Leonor su muger, é á Don Alonso, y á los otros sus hijos mis sobrinos, las mercedes y mantenimientos que agora de mí tienen. Otrosí, ordeno é mando quel mi tesoro que

está en el mi Alcázar de Segovia, que sea todo guardado para el dicho Principe mi hijo, y que no se gaste ni se tome dél cosa alguna, salvo por muy gran necesidad, y para provecho comun de mis Reynos; pero que los dichos mis Testamentarios puedan tomar y tomen del dicho mi tesoro para cumplir mis obsequias é mi sepultura, é todo lo en este mi testamento contenido. Otrosí, mando á los Tutores que hagan inventario de todas las joyas é otras cosas que están en las mis cámaras, estando presentes á ello los dichos mis Testamentarios, ó la mayor parte dellos; y hecho el dicho inventario, que todas las joyas y cosas que se ahí hallaren, que las dexen en poder de los mis Camareros que agora son, ó por tiempo fueren del dicho Príncipe mi hijo, á los cuales mando que las tengan, y guarden, y las entreguen al dicho Príncipe mi hijo quando fuere de edad de quatorce años; pero que en esto no se entiendan las cosas que yo mando que los dichos mis Testamentarios tomen. Otrosí, por quanto la capilla en que yo me mando enterrar no está acabada, mando que los dichos mis Testamentarios la acaben y la hagan acabar. Otrosí, por quanto prometí de hacer un Monesterio de la Órden de San Francisco, en emienda de algunas cosas en que yo era tenido de hacer, mando que los dichos mis Testamentarios lo hagan; é si los dichos mis Testamentarios entendieren que será mejor que lo que costare hacer que se ponga en reparamiento de otros Monesterios de la dicha Órden, que no están bien reparados, que lo hagan é cumplan así; y que así para esto, como para acabar la dicha capilla, que lo tomen del dicho tesoro, como dicho es. Otrosí, por quanto yo he tenido diversos Confesores de la Órden de San Francisco, mando y ordeno que Fray Alonso de Alcocer, que es agora mi Confesor, sea Confesor del dicho Príncipe mi hijo, desque Dios quiera que sea Rey. Otrosí, mando y ordeno que todos los que son hoy mis oficiales, así mayores como menores, que sean oficiales del dicho Príncipe mi hijo, desque Dios quiera que sea Rey, así como lo son mios; é que los dichos sus Tutores no hagan mudanza alguna en los dichos mis oficios, que mi voluntad es que los hayan del dicho Príncipe, é con las quitaciones é raciones, y con todas las otras cosas que de mí tienen por razon, de los oficios. É por quanto yo hice merced del oficio de la Chancillería mayor del dicho Príncipe á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é segun esta dicha ordenanza lo debe ser Pero Lopez de Ayala, que es agora mi Chanciller mayor, mando que el dicho oficio de Chanciller mayor que lo haya el dicho Pero Lopez de Ayala, segun quél de mí lo tiene; pero vacando el dicho oficio, quiero y es mi voluntad que haya el dicho oficio el dicho Obispo, é que haya la quitacion é racion del dicho oficio, con lo otro que suso está declarado, é de la forma que de suso se contiene. É por quanto yo habia puesto racion é quitacion á algunos que están con el dicho Príncipe, mando que hayan la dicha quitacion é racion, segun que está en la nómina del dicho Príncipe; é que los oficiales menores, así guardas como aposentadores, é otros que agora están en la nómina del Príncipe mi hijo, que estén é queden en sus oficios quando fuere Rey, con aquellas raciones que tienen, segun que lo yo mandé é ordené en la su nómina deste año, así como los otros mios que han de estar con él y en la su nómina: esto no se entiende de las mugeres. Otrosí, ordeno é mando que todos los que de mí tienen tierras é mercedes de juro de heredad, é de por vida, é raciones, é quitaciones, é vistuarios, é limosnas, que las hayan del dicho Príncipe mi hijo quando fuere Rey, segun que agora está en las mis nóminas y en los mis libros que tienen los mis Contadores. Otrosí, por quanto yo habia suspendido á los mis Oidores de la mi Audiencia, por saber como habian usado, por ende, mando que los dichos mis Tutores, é los dichos mis Testamentarios vean las pesquisas contra ellos hechas, é de los que entendieren que son mas sin culpa, que dexen por Oidores aquellos que entendieren, y en el número que entendieren, así de Perlados como de Oidores legos; é que les ordenen las quitaciones segun que entendieren que será necesario para sus mantenimientos; é que la dicha Audiencia esté todavía residente donde el dicho Príncipe mi hijo estuviere. Otrosí, mando é tengo por bien que los mis criados que aquí dirá, por cargo que dellos tengo por servicios que me hicieron, tengan del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, en cada año, por juro de heredad, las quantías de maravedis que aquí serán contenidas en esta guisa: Garciálvarez de Oropesa, mi criado, quince mil maravedis: é Rodrigo Zapata, mi Copero, diez mil maravedis: é Miguel Ximenez de Luxan, mi Maestresala, diez mil maravedis: las quales quantías quiero y es mi merced que hayan é tengan del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, é dende en adelante, cada año, por juro de heredad, é para siempre jamas. Otrosí, mando é ordeno que los maravedis que Doña Ines é Doña Isabel mis tias, monjas en el Monesterio de Santa Clara de aquí de Toledo, tienen de mí en merced para en sus vidas, que los hayan é tengan del dicho Príncipe quando fuere Rey, y dende en adelante para siempre jamas, por juro de heredad. Otrosí, mando é ordeno que los maravedis que yo mandé tomar de los que el Arzobispo Don Pero Tenorio dexó para acabar la capilla do está enterrado, que sean dados y tornados á aquellas personas á quien los yo mandé tomar, porque acaben la dicha capilla. Otrosí, ordeno é mando, para dar y distribuir á personas devotas envergonzantes de aquí de Toledo, diez mil maravedis, é que los den y distribuyan los dichos mis Testamentarios, como bien visto les fuere, á las personas devotas y envergonzantes. Otrosí, por quanto yo mandé estar en la guarda del dicho Príncipe mi hijo á Gomez Carrillo, mi Alcalde mayor de los Hijos-dalgo, y era mi voluntad de le dar algun oficio en la casa del dicho Príncipe, agora yo ordeno é mando que los que son mis oficiales, que lo sean del dicho Príncipe quando fuere

Rey; por ende, quiero é mando que en emienda del dicho oficio, haya é tenga del dicho Príncipe mi hijo, quando fuere Rey, en merced de cada año, para en toda su vida, quince mil maravedis Otrosí, mando, por quanto los dichos Religiosos del mi Consejo que comigo andan, yo les mandaba andar comigo, é les mandaba dar sus mantenimientos, mando é ordeno que les sean pagados para sus mantenimientos, de aquí adelante, aquello que ordenaren los dichos Tutores del dicho Príncipe mi hijo. Otrosí, ordeno é mando que viniendo el Reyno á qualquier de las dichas Infantas mis hijas, segun se contiene en el capítulo de suso contenido, que se cumpla é tenga é guarde todo lo en este mi testamento contenido. Otrosí, por quanto yo ordené que fuesen dos Tutores del dicho Príncipe mi hijo, é Regidores de los dichos sus Reynos é Señoríos, é por ser dos é no mas, podrían nacer entrellos algunas divisiones é discordias sobre algunas cosas, en tal manera que el uno dellos terná una opinion, y el otro otra, en guisa que no serán ambos concordes; por ende, ordeno é mando que quando algunas destas tales divisiones ó discordias nascieren entrellos, que sean requeridos los del mi Consejo, é la opinion del uno dellos con quien la mayor parte dellos se concordare, que aquello se haga é cumpla, así como si ambos á dos los dichos Tutores lo mandasen. Otrosí, ordeno é mando que los maravedis que montaren en el mantenimiento del dicho Príncipe mi hijo, quando Dios queriendo que sea Rey, é para las raciones de los oficiales é otros que agora son mios, y entonce serán suyos, é otrosí, para los otros que agora con él están, segun que lo yo ordené en las mis nóminas, y en la suya, é otrosí, para el mantenimiento de la Reyna Doña Catalina mi muger, y de la Infanta Doña María mi hija, é para las raciones é quitaciones y mantenimientos de las sus casas, que les sea todo librado en los dos tercios primero y segundo de cada año, en aquellos lugares é rentas que quisiera el su Mayordomo é Despensero; é que para los cobrar, les sean dadas tan recias e fuertes cartas como las yo daba é mandaba dar, é aun mas fuertes si mas pudieren ser. Otrosí, por quanto yo encomendé al Obispo de Mallorcas, que suplicase á nuestro Señor el Papa por ciertas provisiones y trasladaciones de ciertos Obispados, los quales queria que él hiciese por la forma que ge lo yo embié á suplicar, especialmente por Fray Juan Enriquez, Ministro Provincial, mi Confesor y del mi Consejo, é por Fray Alonso Perez, Maestro en Teología, de la Orden de los Predicadores, ordeno y mando que los dichos Tutores supliquen afincadamente al dicho Señor Papa que las quiera hacer, é que no contradiga en cosa alguna de todo lo sobredicho, por quanto son personas buenas, y de quien yo tengo cargo. Otrosí, ordeno y mando que hayan en cada año, el dicho Fray Alonso Perez, seis mil (1) maravedis de moneda vieja, que Don Pedro Tenorio, Arzobispo que fué desta cibdad de Toledo, dió é puso en depósito en guarda é poder de Juan Rodriguez de Villareal, mi Tesorero mayor de la mi casa de la moneda desta dicha cibdad de Toledo, por razon de las tiendas que fueron de Doña Fatima; los quales cien mil maravedis de moneda vieja, dió y puso en el dicho depósito en florines del cuño de Aragon, contando el florin á razon de veinte y dos maravedis de moneda vieja, é yo mandé al dicho Juan Rodriguez que los librase é hiciese librar en la dicha mi casa de la moneda; por ende mando que den los dichos cien mil maravedis de moneda vieja en florines del cuño de Aragon, buenos y de justo peso, contando cada florin á razon de veinte y dos maravedis de moneda vieja, á la Abadesa é Dueñas y Convento de Santa Clara de Tordesillas, y á los otros herederos de la dicha Doña Fatima, é á Pero Carrillo, mi Copero mayor, segun y en la manera que es contenido en el contrato que entrellos en esta razon está avenido concertado é ordenado. Otrosí, ordeno é mando que den vistuario á todos los de la casa del dicho Príncipe, quando fuere Rey, así á los que agora son de la mi casa, que entonce serán de la suya, segun que lo yo acostumbré de dar; é si algunas dubdas remanescieren sobre lo contenido en este mi testamento, ó sobre alguna cosa ó parte dello, mando que lo declaren los dichos Obispo é Ministro y Confesor, que son informados de mi voluntad; y la declaracion ó declaraciones que ellos hicieren en ello, mando que valan y sean firmes, así como si en este mi testamento expresamente fuesen contenidas; pero que las dichas declaraciones no se entiendan á los capítulos que hablan de los dichos Tutores y Regidores, ca quiero é ordeno que estén y se guarden en la forma en ellos contenida. E quiero y es mi voluntad que este dicho mi testamento que vala por testamento, é si no valiere por testamento, que vala por cobdecillo, é si no valiere por cobdecillo, que vala por mi última é postrimera voluntad; é si alguna mengua ó defecto hay en este mi testamento, yo de mi poderío real suplo, é quiero que sea habido por suplido. E quiero é mando que todo lo en este mi testamento contenido, y cada cosa é parte dello, sea habido é tenido y guardado por ley, é que le no pueda enbargar ley ni fuero ni costumbre ni otra cosa alguna, porque es mi merced é voluntad que esta ley que yo aquí hago así como postrimera, revoco (2) todas é cualesquier leyes y fueros y derechos é costumbres que en qualquier cosa se pudiesen enbargar. E desto otorgué este mi testamento é ley é postrimera voluntad; el qual mandé á Juan Martinez, mi Chanciller mayor del mi sello de la Puridad, y eso mesmo, mandé á los de yuso nombrados, que para esto especialmente fueron llamados, que fuesen dello testigos. Fecho y otorgado fué este testamento en la dicha cibdad de Toledo, á veinte é quatro dias de Deciembre, año del nasci-

(1) Dos veces repite despues esta suma, y dice *cien mil*. Hay aquí yerro evidentemente, porque en un códice de Testamentos de Reyes existente en la Biblioteca Nacional, signado T. 38, entre los que se halla el de Enrique III, se lee *cien mil maravedis*.

(2) Parece debe decir *revoque*.

miento de nuestro Señor Jesu Christo de mil é quacientos é seis años : de lo qual fueron testigos Don Pablo, Obispo de Cartagena, Chanciller mayor del dicho Príncipe, é Fray Juan Enriquez, Ministro de la Orden de San Francisco, é Fray Fernando de Illescas, Confesor del Rey, é Rodrigo de Perea, é Ruy Gonzalez de Clavijo, Camareros del dicho Señor Rey, y el Doctor Periañez, Oidor y Referendario del dicho Señor Rey y del su Consejo.»

«E yo Juan Martinez, Chanciller de nuestro Señor el Rey, de su sello de la Puridad, é su Notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos, fuí presente á todas las cosas de suso en este testamento contenidas, antel dicho Señor Rey, estando presentes los dichos testigos; é por mandado é otorgamiento del dicho Señor Rey lo hice escrebir en estas dos pieles de pergamino que están juntadas la una contra la otra con cola, y en las espaldas en la juntatadura dellas va firmado de nombre en tres lugares; é va escrito sobre raido en un lugar do dice *Confesor*, y en otro lugar á do dice *recebida*, y en otro lugar do dice *buenos*. E hice aquí este mi signo, en testimonio de verdad.»

CAPÍTULO XXI.

De como el Obispo de Sigüenza requirió á la Reyna é al Infante que aceptasen la tutela del Rey é la gobernacion é regimiento de sus Reynos é Señoríos.

Visto é leido el dicho testamento ante los Señores Reyna é Infante, é todos los otros Perlados, Condes, é Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos suso dichos, el Obispo de Sigüenza requirió á los Señores Reyna é Infante que aceptasen la tutela del Rey é regimiento destos Reynos, por la via é forma que el Señor Rey Don Enrique, de gloriosa memoria, por su testamento habia mandado é ordenado; é les requiria é suplicaba que hiciesen el juramento en el dicho testamento contenido, é así mesmo jurasen de tener é guardar sus privilegios é buenos usos é buenas costumbres é franquezas é mercedes é libertades que las Cibdades é Villas é Lugares destos Reynos habian é tenian de los Reyes pasados sus antecesores.

CAPÍTULO XXII.

De como la Reyna y el Infante aceptaron la tutela é guarda del Rey, é governacion é regimiento destos Reynos é Señoríos; y el juramento que les fué tomado.

A lo qual los Señores Reyna é Infante respondieron que aceptaban la tutela é guarda del Señor Rey Don Juan su hijo, é la governacion é regimiento destos Reynos, segun é por la forma que por el dicho Señor Rey Don Enrique era mandado é ordenado. E la Señora Reyna dixo: que ella entendia de lo cumplir en todo lo mandado é ordenado por el dicho Señor Rey Don Enrique, su señor é su marido, salvo en lo que tocaba en la crianza é tenencia del Rey Don Juan su hijo, el qual ella entendia tener é criar, pues lo habia parido, é de razon é justicia le convenia mas que á otra persona. E que en quanto al juramento é solemnidad que demandaban, que ella y el Infante estaban prestos de lo hacer luego; los quales Reyna é Infante juraron sobre la Cruz é Santos Evangelios de un libro Misal, que el dicho Obispo de Sigüenza delante dellos tenia, que como Tutores é Regidores destos Reynos é Señoríos del Rey Don Juan su hijo, guardarian sus privilegios, é sus buenos usos é buenas costumbres, é las franquezas é mercedes é libertades que las Cibdades é Villas é Lugares de los Reynos del dicho Señor Rey Don Juan habian de los Reyes sus antecesores, estando presentes Don Juan, Obispo de Cuenca, é Don Juan, Obispo de Palencia, é Don Pedro, Obispo de Orenes, é Don Juan, Obispo de Segovia, é Don Pablo, Obispo de Cartagena, é Don Fray Alonso, Obispo de Leon, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del Rey, é Don Fadrique, Conde de Trastamara, primo del Rey, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique Manuel, Conde de Monte Alegre, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez de Astúñiga, Justicia mayor de Castilla, é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é Don Pero Velez de Guevara, é Juan Hurtado de Mendoza, é Garcifernandez Manrique, é Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é Don Diego Ramirez de Guzman, Arcediano de Toledo, é Juan Rodriguez de Villazan, Abad de Santa Leocadia, Procurador del Dean é Cabildo de la Iglesia de Toledo, é Diego Martinez, Procurador de Don Vicente Arias, Obispo de Plasencia, é otros Procuradores de los Perlados que eran absentes, é Pero Sanchez, Doctor en Leyes, é Periañez, Oidores del Consejo del dicho Señor Rey : seyendo presentes los Procuradores de las Cibdades, Villas é Lugares de los Reynos é Señoríos del dicho Señor Rey, é otros muchos Caballeros y Escuderos, Hijos-dalgo é Cibdadanos que ende estaban. Y hecho el juramento, todos los suso dichos dixeron que recebian é recebieron por Tutores é Regidores destos Reynos é Señoríos de su Señor el Rey Don Juan á la Señora Reyna Doña Catalina, su madre, é al Señor Infante Don Fernando, su tio; é les suplicaban é pedian por merced que quisiesen ver una forma de juramento que estaba escripta en la Segunda Partida, é aquella quisiesen jurar; el tenor de la qual es este que se sigue.

CAPÍTULO XXIII.

De la forma del juramento que á la Reyna é al Infante fué tomado.

«Que guarden al Rey su vida é su salud; é que »hagan que lleguen pro é honra dél y de su tierra, »en todas las maneras que pudieren; las cosas que »fueren á su mal é á su daño, que las desviarán é »las tollerán á todas guisas; é que el Señorío guar-

»darán que sea uno, é que lo non dexarán partir en »ninguna manera; mas que lo acrecentarán quan»to pudieren por derecho, é que lo ternán en paz »y en justicia hasta que el Rey sea de quatorce »años.» E luego por Juan Martinez, Chanciller, fué leida una cláusula contenida en el dicho testamento, en la qual se contiene lo que han de jurar los dichos Señores Reyna é Infante.

CAPÍTULO XXIV.

De la forma en que juraron la Reyna y el Infante de tener é guardar los privilegios é buenos usos é costumbres destos Reynos.

«Los quales Tutores jurarán sobre la Cruz é San»tos Evangelios, y el Infante hará pleyto omena»ge, que bien é lealmente, á todo su poder, é á »todo su buen entender, governarán é regirán los »Regnos é Señoríos, é guardarán el servicio del dicho »Príncipe é Rey que será, é provecho é honra de los »dichos Regnos é Señoríos, é que los no partirán, ni »consentirán partir, ni enagenar; é de guardar é »cumplir é hacer cumplir todo lo contenido en este »mi testamento.» Y acabada de leer la dicha cláusula por Juan Martinez, Chanciller, Don Juan Obispo de Sigüenza tomó un libro en las manos, en el qual estaba la señal de la Cruz, y escriptos los Santos Evangelios, é dixo en alta voz á los dichos Señores Reyna é Infante que pusiesen las manos sobre la Cruz; los quales lo hicieron así. Y él les dixo: vosotros Señores Reyna é Infante, y çada uno de vos, ¿jurais á Dios Todopoderoso, é á esta señal de la Cruz, é á las palabras de los Santos Evangelios, que con vuestra mano corporalmente tocastes, que bien é leal é verdaderamente, sin engaño alguno, ternéis é guardaréis y cumpliréis, é haréis cumplir todas las cosas, é cada una dellas, contenidas en la forma del juramento de la Ley de la Partida, que aquí vos fué leida, é otrosí, la cláusula del testamento que vos fué leida por Juan Martinez, Chanciller, de tener é guardar é cumplir é hacer cumplir el dicho testamento, y todo lo en él contenido, y cada cosa, y parte dello, y de no ir ni venir ni hacer por vos, ni por otra persona por vos, contra ello, ni contra parte dello, en público ni en escondido, en algun tiempo, ni por alguna manera, no embargante qualquier otro juramento que en contrario deste hayades hecho?

CAPÍTULO XXV.

De otra forma de juramento que fué tomado á los dichos Señores Reyna é Infante.

É los dichos Reyna é Infante respondieron cada uno sobre sí. E la Señora Reyna respondió que juraba é prometia así como Tutriz del Señor Rey su hijo é Regidora de sus Reynos y Señoríos, todo lo contenido en las dichas cláusulas de la Ley é testamento, por la órden que fueron leidas é razonadas; y el Infante, que juraba é prometia así como Tutor del dicho Señor Rey, y Regidor y Gobernador de sus Reynos, lo contenido en las dichas cláusulas de Ley é testamento, por la órden que fueron leidas y razonadas. E luego el Señor Infante hizo pleyto é omenage, una é dos y tres veces en manos del Conde Don Enrique Manuel, que bien é verdaderamente guardaria todo lo en la cláusula del testamento y Ley, por la órden y palabras en todo ello contenidas. E luego el Obispo de Sigüenza dixo á los dichos Señores Reyna é Infante que si ansí lo hiciesen y guardasen, é hiciesen guardar y cumplir, que Dios Todopoderoso los guardase y aderezase, y acrecentase sus vidas y sus Estados por luengos tiempos; é si el contrario hiciesen, que él ge lo demandase caramente en este mundo, y en el otro, donde mas largamente habian de durar. E luego todos los Perlados, Condes, Ricos-Hombres y Caballeros rescibieron á los dichos Señores Reyna é Infante por Tutores é Regidores destos Reynos y Señoríos. Esto así hecho, el dicho Obispo de Sigüenza tomó otro juramento en la señal de la Cruz á los dichos Señores Reyna é Infante, que bien y lealmente guardarán las Iglesias y Clérigos y Ordenes y Monesterios, y á los Condes y Ricos-Hombres y Caballeros y Escuderos, Hijosdalgo, y á las Cibdades, Villas y Lugares de los Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey, y á las singulares personas dellos, todas las franquezas é privilegios, mercedes é libertades é buenos usos y buenas costumbres que han y tienen, y que no irán ni vernán, ni harán venir ni pasar contra ellos en ningun tiempo ni por alguna manera. Lo qual todo los dichos Señores Reyna é Infante juraron y prometieron, por la via y forma que les fué demandado.

PREFACION

EN LA CRÓNICA DEL REY DON JUAN EL SEGUNDO,

enderezada al muy alto é muy poderoso el Rey Don Cárlos nuestro señor, por el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, del su Consejo, y su Relator y Referendario, Catedrático de Prima en el Estudio de Salamanca.

En esta quarta parte de vuestras Crónicas (muy alto é muy poderoso Católico Rey nuestro Señor) se introducen los hechos diversos y adversos que acaecieron en tiempo del Rey Don Juan el Segundo, vuestro visabuelo. Y puédese decir con verdad que desde allí se comenzó en estos vuestros Reynos otra nueva manera de mundo, segun las mudanzas y novedades de hechos y Estados en ellos ovo, que ninguno bastaria enteramente á lo explicar como pasó. Mas porque no procedamos sin fundamento, es de saber, que esta Crónica fué escrita y ordenada por muchos auctores, y los unos callaron á los otros (por cierto cosa fea y no digna de tales varones, hurtar la fama y loor ageno). Yo hablando con acatamiento de todos, é sin perjudicar á ninguno, digo, muy poderoso Señor, que esta Crónica se comenzó á ordenar y escrebir por el sabio Alvar García de Santa María, hijo del Obispo Don Pablo de Burgos; é yo ví sus originales de aquel tiempo, que estaban en el Monesterio de San Juan de aquella cibdad, donde Alvar García yace sepultado, el qual escribió desde principio del año mil é quatrocientos é seis, que fallesció el Rey Don Enrique Tercero, padre deste Rey Don Juan, hasta el año de veinte, ordenadamente por sus años, donde tambien interpuso muchas cosas de las acaescidas fuera del Reyno, en especial lo que subcedió en Aragon al Infante Don Fernando, tio y tutor deste Rey Don Juan, en la demanda y conquista de aquel Reyno; porque Alvar García salió del Reyno un tiempo, y sirvió é siguió siempre al Infante; é yo vi no ha mucho tiempo que un Caballero deste Reyno presentó al Católico Rey Don Fernando, su nieto, vuestro abuelo, la dicha Crónica, dando á entender que era del dicho Infante Don Fernando; y tuvo alguna razon, porque mas se recuentan en ella en aquel tiempo de tutorías sus hechos, que los del Rey Don Juan, de quien principalmente trata. Otras cosas puso el dicho Alvar García por via de memorial en su registro desta Crónica, en que detuve la pluma de las escrebir y ordenar á lo largo, por se informar mejor dellas antes que las escribiese y publicase. Pero como quiera que sea, parece que Alvar García dexó la Crónica en el dicho año de veinte, aun no acabado, que fué poco mas de las tutorías del dicho Rey Don Juan; y de allí la tomó y prosiguió otro que la continuó hasta el año de treinta é cinco. No se sabe quien fuese este nuevo Cronista: algunos quieren decir que fué Juan de Mena, nuestro Poeta castellano, asaz conocido á todos por fama; pero quien quiera que fuese, es cierto que escribió copiosamente aquellos años, y en ellos muchas cosas en favor del Condestable Don Alvaro de Luna. Y desde el dicho año de treinta é cinco adelante, no se halla quien mas escribiese ni continuasé esta Crónica (digo en el dicho estilo largo y ordenado que se comenzó), porque Pero Carrillo de Albornoz, que dixeron Halconero mayor del dicho Rey Don Juan, que hizo en esta materia cierta copilacion, procedió mas por manera de sumario que de historia ni de crónica, tocando sucintamente, con dia, mes, y año, los hechos de aquel tiempo, hasta que el Rey Don Juan fallesció. E Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, Maestro del Príncipe Don Enrique hijo deste Rey, ovo esta escriptura de Pero Carrillo á sus manos, á la qual antepuso un prólogo que Fernan Perez de Guzman habia ordenado para sus *Claros Varones*, y añadió algunos hechos pocos, que pasaron entre los dichos Rey y Príncipe en Tordesillas, en que él afirma haberse hallado presente; y con esta pequeña adicion, intitula así toda la dicha copilacion. Despues de todos estos, Fernan Perez de Guzman, Caballero prudente ordenó esta Cronica, y de Alvar García tomó todo el tiempo que es dicho que escribió, acortando algunos hechos de los que acaescieron fuera de Reyno, en especial lo de Aragon; y del año de veinte en adelante, tomó los otros quince años hasta el año de treinta é cinco, del que los ordenó, quien quier que fué. Verdad sea que aquel que no se nombra, escribió larga y favorablemen-

te lo que tocó al Condestable Don Alvaro de Luna, como es dicho; y Fernan Perez, que segun parece por sus escriptos, no sintió tan bien del dicho Condestable y de sus cosas, lo acortó y mudó conforme á la opinion que dél y dellas tenia. Pero yo no me meto por agora en aprobar ni reprobar opiniones, pues que cada uno en esto pudo tener, y es de creer tuviese buena consideracion. Baste que desde el dicho año de treinta y cinco, hasta en fin de la vida deste dicho Rey Don Juan, Fernan Perez tomó del sumario que escribió Pero Carrillo de Albornoz; y así la crónica de aquellos postreros años va corta en hechos, y diferente en estilo, y algo menos bien que se comenzó. Aunque el dicho Fernan Perez añadió y enxirió en ella aquella Escritura grande que está quasi al fin, la qual diz que ordenó Mosen Diego de Valera, que copiosamente habla de las causas de la condenacion del Condestable Don Alvaro de Luna, creo que Fernan Perez la hizo para confirmacion de su opinion. Otros escriben sumas de que no se hace cuenta; pero de todo lo ya dicho parece la variedad de los escriptores desta Crónica, y como unos tomaron de otros callándolos, y de alguna diversidad de opinion que entre ellos ovo en el sentir é escribir las cosas que pasaron, aunque es de creer, como dixe, que cada uno escribió segun que le pareció y tuvo por cierto. Es verdad quel oficio de cronista como el del testigo é escribano, no es juzgar y glosar los hechos, mas solamente recontarlos como pasaron. Mi determinacion fué una vez poner á la letra lo que cada uno ordenó; é viendo que el volúmen fuera muy prolixo y grande, y que desto se siguiera alguna confusion y manera de contrariedad, é considerando que Fernan Perez de Guzman, que aunque lo calla, es de creer vió todos los auctores desta Crónica, fué varon noble, prudente y verdadero, y se halló á los mas de los hechos de aquel tiempo, é como mejor informado cogió de cada uno lo que le pareció mas probable, y abrevió algunas cosas tomando la sustancia dellas, porque así creyó que convenia, y sobre todo, que esta Crónica estaba en la cámara de la Reyna Doña Isabel de gloriosa memoria, vuestra abuela, nuestra señora, á quien nada se escondió de lo bueno, que fué hija del dicho Rey Don Juan, y que su Alteza tenia esta Crónica de Fernan Perez en mucho precio y estimacion, por mas auténtica y aprobada; dexé mi opinion, y sigo la de la Reyna Católica que tengo por mejor, no como cronista; que este nombre quede á los auctores ya dichos, que fueron varones prudentes y graves y de grande auctoridad, y á otros que esto dignamente ternán por principal oficio. Mas si mis trabajos tal nombre merecen, como censor de las otras crónicas destos Reynos y desta, porque así me fué mandado que las corrigiese y emendase, y usando desto, no solamente elegí lo que me pareció mejor, mas aun puse la dicha Crónica de Fernan Perez en aquella sinceridad y perficion que Fernan Perez la copiló y escribió, y añadí en principio della el prólogo de Alvar García por memoria dél. Item, muchas escripturas y capitulaciones de importancia que pasaron en aquel tiempo, tocantes á esta Crónica y á los hechos en ella introducidos entre el dicho Infante Don Fernando é la Reyna Doña Catalina, y entre el dicho Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é los Infantes de Aragon sus primos, y el Condestable Don Alvaro de Luna, y otros; é así mismo, el testamento del dicho Rey Don Juan, y los *Claros Varones* de Fernan Perez de Guzman, con algunas adiciones y enmiendas, y lo que se sacó de la genealogía del Obispo Don Alonso de Burgos, cerca de la semblanza deste Rey porque mas particularmente se tenga noticia dél, y de las personas y hechos de aquel tiempo, de que en ninguna de las dichas Crónicas, aunque era necesario, se hallaba razon. Lo qual todo se intitula y endereza á Vuestra Real Magestad, á gloria de Dios, é resplandor y fama de vuestro Real Nombre, é á doctrina é instruccion de todos los estados de vuestros Reynos. Revéanse pues los poderosos que despues vernán en la lectura desta Crónica, donde si bien miraren, verán las obras de Dios y su poder, de que cogerán grandes doctrinas, si con atencion mirar las querrán; y principalmente quanto daño trae á la República la negligencia é remision de los Reyes é Príncipes en la governacion é administracion de la justicia de sus Reynos, lo qual por muchas auctoridades divinas y humanas les está dicho é amonestado. Otrosí, quan cautos y discretos deben ser los grandes Príncipes é Reyes en no hacer de nadie singularidad de confianza demasiada, en lo tocante á su persona y Real Estado. Y no digo por esto que no se confien, pues que es cierto que no lo pueden excusar, porque mas que otros tienen necesidad de muchos y de hacer grandes confianzas dellos; que como dice Tulio en el de Officiis: *Nemo magnas res sine hominum auxilio atque adjutorio efficere potest.* Pero como sus Reales Personas sean por Dios escogidas entre todos para las mas grandes y graves cosas, no permite ni ha por bien que desta confianza tan grande que dellos hace se descarguen abdicándola de sí, quedando en ellos el solo título ó nombre sin efecto, mas que trabajen y velen en su Real Oficio como son obligados; y que nunca la confianza que tienen de sus Ministros sea tan excesiva, que los descuide del todo para olvidar el cargo que tienen; porque deste descuido se siguen tiranías en la República, y disminucion en la policía y buenas costumbres della, y en la Religion y culto divino grande y dañada licencia, y finalmente perdicion y destruicion del Reyno, de que á la Persona Real se da por galardon feo y escuro renombre, y abatimiento y poca autoridad en hechos y persona; porque justo es que el que no tiene obras no goce del nombre, ni del privilegio el que no usó dél como debia. Y sobre todo, á los tales está prometida muerte eterna, por que como dice el Apostol: *Stipendia peccati mors.* Y vemos por ejemplo en los tales remisos y negligentes, que buscando el descanso y reposo descor-

denadamente é sin querer trabajar, les vienen desasosiegos y turbaciones, y continuas guerras con los comarcanos, y disensiones entre sus propios naturales; porque Dios busca en que los ocupe violentamente y con injuria suya, pues ellos dexaron la ocupacion debida é honrosa que espontaneamente debieron tomar, porque ninguno piense tener descanso ni reposo sin trabajar: *Quia bellum gerimus ut pacem habeamus, et militia est vita hominis super terram.* Como por el contrario, poniéndose al trabajo y cumpliendo con el Oficio Real quanto en ellos es, les da Dios paz y buenos temporales, y lo que en mas es de tener, buenos Ministros y fieles Consejeros, y otras personas de suficiencia, confianza y habilidad, con quien descarguen sus cuidados, para alivio de sus trabajos; é así los Reynos son bien regidos y governados, y ellos quedan gloriosos acá por fama, y en la otra vida por gloria. Pues tambien se deben reveer en esta Crónica los que fian mucho en los Príncipes y Reyes, y su pensamiento se convierte del todo en los agradar y servir, que no les queda sino adorarlos, poniendo toda su esperanza en las privanzas y favor mundano, y en las dignidades y honras é intereses que de allí esperan, posponiendo á Dios y tomando tan grandes trabajos y cuidados por los contentar, y con tanta vigilancia y solicitud continua; que si lo menos de aquello hiciesen por Dios que los crió é dió ser, serian canonizados por santos; lo qual hacen creyendo ser aquel el sumo bien, seyendo el último de los males y miserias. Porque estos tales, si bien leyeren esta Crónica, y contemplaren la poca constancia y firmeza de la variedad humana, y mas en los que tienen lugares cerca de los Reyes (porque como dice Tulio: *Sanè locus ille lubriçus est*); é así mismo, si consideraren lo poco que pueden los poderosos, y quan mas subjetos que otros son al tiempo y á la diversidad de pareceres de muchos, y que como dice el mesmo Tulio (1): *Regibus plus boni quam mali suspiciorii sunt, et semper aliena virtus eis formidolosa est*, verán grandes y memorables exemplos de su error; é aun hallarán por muy averiguado que el que dexa á Dios por el hombre, el mesmo hombre le da el pago, y Dios le hace su alguacil destos sus secretos juicios, porque en fin es y será verdad que *Cor Regis in manu Dei est.* E si por esto no se persuadieren á tener conoscimiento de la verdad, y seguir y servir y temer á Dios del todo, como él lo quiere y manda, crean al Profeta que no puede errar, que dice: *Nolite confidere in Principibus, neque in filiis hominum in quibus non est salus. Exibit spiritus ejus et revertetur in terram suam: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum. Beatus cujus Deus Jacob, adjutore ejus, etc.* Y porque para esto se podrian traer grandes exemplos y muchas auctoridades, que aunque hiciesen al caso, saldrian fuera de mi propósito, bastará si esta materia les agradare y quisieren en ella mas alargarse, que vean á Eneas Silvio Papa Pio, en su tratado: *De miseriis curialium;* y á nuestro Don Rodrigo, Obispo de Palencia, en su Crónica deste Rey, y en su *Speculum vitæ humanæ*, quando habla en esta materia, y en otras muchas partes donde esto se toca; porque quanto á mi propósito, esto debe bastar en lugar de prólogo, é por argumento de lo historial é moral desta Crónica.

(1) Este lugar no es de Ciceron, sino de Salustio, al principio de la *Guerra de Catilina*, y dice así: *Nam regibus boni quam mali suspectiores sunt, semperque his aliena virtus formidolosa est.* Hemos notado esto, porque se vea el poco cuidado que se ponia en citar, dexando intacto el lugar como lo puso Galindez.

COMIENZA LA CRÓNICA

DEL SERENÍSIMO

PRÍNCIPE DON JUAN,

SEGUNDO-REY DESTE NOMBRE

EN CASTILLA Y EN LEON,

ESCRITA POR EL NOBLE É MUY PRUDENTE

CABALLERO FERNAN PEREZ DE GUZMAN, SEÑOR DE BATRES, DEL SU CONSEJO.

PRÓLOGO.

Gran trabajo tomaron los sabios antiguos en escrebir las hazañosas é notables cosas hechas por los ilustres Príncipes, que gran parte del mundo sojuzgaron; entre los cuales Plutarco elegantemente escribió de la vida y obras de algunos claros varones, así griegos como romanos; Suetonio de los doce Césares escribió; Laercio de los filósofos é poetas; Juan Bocacio de los ásperos é duros casos generalmente acaecidos á muchos Grandes en el mundo; Lucano del Gran César é Pompeyo; Tito Livio de Roma; Homero de Troya; Trogo Pompeo del Orbe universo; Virgilio de Eneas; Quinto Curcio de Alexandre: en que no solamente perpetuaron para siempre la memoria de aquellos é la suya, mas dieron exemplo á todos los que despues vinieron para virtuosamente vivir é saberse guardar de los peligrosos casos de la fortuna; porque á todo Príncipe conviene mucho leer los hechos pasados para ordenanza de los presentes é providencia de los venideros; que segun sentencia de Séneca, *quien las cosas pasadas nò mira, la vida pierde; y el que en las venideras no provee, entra en todas como un sabio.* E los que tal cuidado tomaron, sin dubda son dignos de eterna memoria, é sonles debidos soberanos honores. E aunque yo no sea semejante de aquellos, determiné de escrebir, así verdaderamente como pude, la vida é obras é cosas acaecidas en el tiempo del Ilustrísimo Príncipe Don Juan, Segundo Rey deste nombre en Castilla y en Leon. Así ruego á los que la presente Crónica leyeren, quieran dar fé á lo que en ella se escribe, porque de lo mas soy testigo de vista; é para lo que ver no pude, hube muy cierta y entera informacion de hombres prudentes muy dignos de fé.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la genealogía deste ínclito Rey Don Juan, é del su nascimiento.

Este preclarísimo Rey Don Juan, segundo deste nombre, fué hijo del christianísimo Príncipe Don Enrique Tercero, y de la muy esclarecida Princesa Doña Catalina, que fué hija del Duque Don Juan de Alencastre, é de la Duquesa Doña María, hija del Rey Don Pedro de Castilla, é de Doña María de Padilla; é fué nieto del Rey Don Juan Primero, é de la Reyna Doña Leonor, hija del Rey Don Martin de Aragon; é fué viznieto del muy excelente Rey Don Alonso Onceno, que venció la gran batalla de Belamarin, y regañó las Algeciras, é de la Reyna Doña María, hija del Rey Don Pedro de Aragon; é fué descendiente en seteno grado dél Rey San Luis de Francia, é del Rey Don Alonso Deceno, que fué elegido por emperador; é nasció en el Monesterio de Sant Elefonso de la cibdad de Toro, en Viernes á medio dia, á seis de Marzo del año de la Encarnacion de nuestro Redemptor, de mil é quatrocientos é cinco años; é comenzó á reynar el dia de Navidad del año de mil é quatrocientos é siete años, despues del fallescimiento del christia-

nísimo Rey Don Enrique su padre, seyendo de edad de veinte é dos meses, é reynó quarenta é siete años; é fueron sus Tutores y Governadores del Reyno, la Señora Reyna Doña Catalina, su madre, y el Señor Infante Don Fernando, su tio; é dexó por Testamentarios á Don Ruy Lopez de Avalos, Condestable de Castilla, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, que despues fué de Burgos, é á Fray Juan Enriquez, Ministro de la Orden de San Francisco, é á Fray Fernando de Illescas, su confesor.

CAPÍTULO II.

De cómo la Reyna Doña Catalina estaba en el Alcazar de Segovia, é con ella el Rey su hijo é las Infantas Doña María é Doña Catalina.

Hecha la concordia entre la Señora Reyna Doña Catalina, é Juan de Velasco, é Diego Lopez de Estúñiga, como dicho es, la Señora Reyna estaba en el Alcazar de Segovia, é con ella el Señor Rey, é las Señoras Infantas sus hijas, Doña María é Doña Catalina. E los principales que dentro en el Alcázar posaban, eran Gomez Carrillo de Cuenca, el qual la Reyna habia puesto para doctrinar al Príncipe, é Alonso García de Cuellar, Contador mayor del Rey, é su Tesorero é Alcayde del dicho Alcazar, é otros muchos oficiales suyos, é asaz gente de armas é vasallos para la guarda del Alcazar. E como quiera que la Señora Reyna tenia consigo á Doña Leonor, hija del Duque de Benavente, muger del Adelantado Pero Manrique, é á la Condesa, muger del Conde Don Fadrique, é á la muger de Diego Perez Sarmiento, hija de Diego Lopez de Estúñiga, é á la muger de Juan Hurtado de Mendoza, é muchas otras Dueñas é Doncellas de mucho estado é linage; tenia una Dueña natural de Córdova, llamada Leonor Lopez, hija de Don Martin Lopez, Maestre que fué de Calatrava en tiempo del Rey Don Pedro, de la qual fiaba tanto, é la amaba en tal manera, que ninguna cosa hacia sin su consejo. E aunque algo fuese determinado en el Consejo donde estaban la Reyna y el Infante, é los Obispos de Sigüenza é Segovia é Palencia é Cuenca, é Doctores Pero Sanchez é Periañez, é muchos otros Doctores y Caballeros, si ella lo contradecia, no se hacia otra cosa de lo que ella queria; de lo qual se siguió mucha turbacion en estos Reynos, é gran mengua de justicia; é lo que un dia se determinaba, otro dia se contradecia, en tal manera quel Infante no se sabia dar órden para hacer lo que segun buena conciencia en el encargo que tenia, debia hacer. E algunos malos servidores así de la Reyna como del Infante, á quien desplacia la concordia de la Reyna y del Infante, procurando sus intereses, ponian entrellos tantas sospechas, que no se confiaban el uno del otro. E ordenóse que la Reyna truxese trecientas lanzas para guarda del Rey, y el Infante docientas para su guarda. E fué ordenado, que todos los Viernes tuviesen pública audiencia la Reyna y el Infante, con todos los del su Consejo, en la casa del Obispo de Segovia, que es cerca del Alcázar; é quando así viniesen, cada uno dellos traxese treinta hombres darmas: lo qual parecia muy grave á todos los que lo veian, é mucho mas al Infante en cuyo corazon no habia al, salvo toda bondad é limpieza, lo qual pasó algunos dias. Y estando así el Infante mucho fatigado por la forma que veia tenerse con él, é por no dar la órden que debia, así en la governacion de los Reynos, como en la guerra comenzada con los Moros, estaba muy turbado é no se sabia remediar, creyendo que los que poco sabian le darian cargo de las cosas dichas, en que él ninguna culpa tenia, antes siempre pensaba en servir al Rey su sobrino, é á la Señora Reyna, á la qual siempre acataba con grande humildad é reverencia.

CAPÍTULO III.

De las nuevas que vinieron á la Reyna é al Infante de los Caballeros que estaban en la frontera de los Moros.

Estando las cosas en este estado, viniéronle cartas muy ahincadas de los Maestres y Caballeros que estaban en la frontera de los Moros, diciendo que la gente se les queria venir, porque les eran debidos tres meses de sueldo é no les pagaban, ni habia de que; é así mismo escribió el Almirante á Don Alonso Enriquez, su tio, como en larmada habia mal recabdo, é no se hacia como debia por mengua de dinero; por lo qual el Infante hubo de suplicar á la Reyna le pluguiese socorrerle de algo del tesoro del Rey para pagar el sueldo que era debido, é para el armada que convenia de naos é galéas para guardar el Estrecho, para que el Almirante diese la cuenta que debia segun quien era. E la Reyna quiso saber que era menester para cumplir lo suso dicho, é para pagar sueldo á la gente quel Infante de necesidad habia de llevar, é hallóse que eran menester veinte cuentos, en tanto que se cogian los maravedis de las alcavalas, é pedido, é monedas, é otros derechos de los Reynos. E como quiera que la Reyna estuvo dura en venir en ello por guardar el tesoro del Rey su hijo, pero á la fin visto quanto cumplia á servicio de Dios, é del Rey é suyo que la guerra se hiciese, prestó los dichos veinte cuentos, con condicion que cogidas las rentas de los Reynos, y el pedido é monedas, los veinte cuentos se tornasen al tesoro del Rey; y el Infante ge lo tuvo en merced, é otorgó que así se hiciese como la Reyna mandaba. Lo qual todo la Reyna mandó luego cumplir. E la Reyna y el Infante habiendo gran voluntad que la guerra se hiciese como debia, á todos los Caballeros y Escuderos que mandaba ir á la guerra les hacia mercedes, é les acrecentaba en sus tierras raciones en el sueldo, y les mandaba dar dineros, así para se armar, como para tornar á sus tierras; é á muchos daba oficios, así en su casa, como en la casa del Rey su hijo: con lo qual todos iban muy contentos, é deseosos de hacer su deber.

CAPÍTULO IV.

Como los Comendadores de Calatrava quitaron la obediencia al Maestre Don Enrique de Villena, Conde que fué de Cangas é Tineo.

En este tiempo los Comendadores de la Orden de Calatrava quitaron la obediencia á Don Enrique, Conde de Cangas é Tineo, nieto del Marques de Villena, é nieto del Rey Don Enrique Tercero, de partes de su madre, á quien el Rey Enrique habia dado el Maestrazgo de Calatrava, habiendo traido maneras con Doña María de Albornoz, hija de Don Juan de Albornoz, su muger, á la qual hizo que dixese que Don Enrique era impotente, é por eso se queria meter monja; é que despues de Maestre él habria dispensacion del Santo Padre para casar, é la sacaria del Monesterio de Santa Clara de Guadalaxara, donde la llevó á meter monja el Ministro Fray Juan Enriquez; é por esto renunció el Condado de Cángas é Tineo, y el derecho que habia al Marquesado. E por muchos desaguisados é sinrazones que decian que hacia á los Frayles Comendadores de su Orden, le quitaron la obediencia, é así quedó sin el Maestrazgo, é sin el Condado é Marquesado, é húbose de tornar á Doña María su muger, que era Señora de Alcocer, é Val de Olivas, é Salmeron, é Torralba, é Bereta, en la qual nunca tuvo hijos; é quanto en uno duraron siempre vivieron mal avenidos. E los Comendadores eligieron por Maestre al Comendador mayor Don Luis de Guzman; sobre lo qual hubo gran debate, é quedó la determinacion dél al Sancto Padre.

CAPÍTULO V.

De la victoria que hubieron el Mariscal Pero García de Herrera é otros Caballeros que con él se juntaron, de los Moros de Vera; é del daño que hicieron en la dicha cibdad.

En este tiempo estaba por frontero en Lorca Fernan García de Herrera, Mariscal de Castilla, é con él Mosen Enrique Bel, é Juan Faxardo, é Fernan Calvillo, é otros Caballeros y Escuderos; el qual Mariscal hubo lengua por un Moro que fué preso, del qual fué certificado que en la ciudad de Vera se ayuntaban muchos Moros; é luego él lo hizo saber á la cibdad de Murcia, é á Pero Lopez Faxardo, Comendador de Caravaca, é Alonso Iañez Faxardo, su hermano, é á Don Remon de Rocaful, é á Garcilopez de Cárdenas, Comendador de Socobos, rogándoles afectuosamente que á cierto dia fuesen todos en Lorca. Los quales con el pendon de Murcia fueron juntos en la villa de Lorca, Martes á ocho de Hebrero, é partieron dende el dia siguiente á nueve de Hebrero del año de mil é quatrocientos é siete años, é llegaron otro dia Jueves á hora de Tercia á la cibdad de Vera. E los Christianos que se hallaron en esta entrada fueron ochenta hombres darmas, é quinientos de caballo á la gineta, é tres mil peones lanceros é vallesteros: é hallaron los Moros bien apercebidos, porque habia tres dias que eran avisados del ayuntamiento de los Christianos; é hubieron sabiduría como los Moros que eran venidos á Vera eran trecientos de caballo é mil peones. Y el Mariscal pensó que segun la gente que de Moros habia, querrian pelear con él; é ordenó sus batallas, é así estuvo esperando gran pieza del dia, é los Moros estuvieron quedos; é desque el Mariscal vido que no querian pelear con él, asentó su Real en unas huertas é parrales muy cerca de la cibdad, lo qual todo mandó talar, é hizo quebrar unos molinos, é quemó cincuenta casas muy buenas de alquerías, que estaban en término de la cibdad. E todo esto hecho, el Mariscal é los Caballeros que allí eran juntos con él, acordaron de combatir la cibdad, é combatiéronla por tres puertas que tiene. A la una pusieron el Pendon de Murcia, é fueron con él Juan Faxardo, é Alonso Iañez Faxardo, é muchos otros Caballeros; é á la otra puerta pusieron el Pendon de Lorca, é fueron con él Fernan Calvillo, y el Comendador de Aledo, é Mosen Enrique, y el Comendador de Archena; é á la otra puerta fué combatir el Mariscal con su estandarte, é con él Garcilopez de Cárdenas, y el Comendador de Moratilla, é muchos otros Caballeros y Escuderos; y el combate duró desde hora de Tercia hasta el Sol puesto; é combatieron tan fuertemente, que si llevaran escalas (aunque en la cibdad habia mucha gente) todavía se entrara por fuerza darmas. E por eso es gran error quando gente poderosa entra, no llevar mantas y escalas y los pertrechos necesarios para combatir; porque muchas veces se halla disposicion para poderse ganar algunos lugares, é piérdense por no tener pertrechos los que para ello convienen. Y en este combate fueron heridos muchos Caballeros y Escuderos christianos, é murieron en él quatorce, aunque no hubo en ellos hombre de cuenta; é de los Moros fueron muertos y heridos asaz. Y esa noche los Christianos se tornaron á su Real, en el qual pusieron muy gran guarda é vela, recelando que los Moros saliesen de noche á dar en el Real; é otro dia de mañana el Mariscal mandó armar toda la gente, é fué á quemar un arrabal asaz grande, el qual se robó é quemó. E de allí se partieron quanto á hora de medio dia, é fueron á un lugar que se llamaba Xuxena, que es á cuatro leguas dende, donde fueron certificados que estaban quiñientos de caballo Moros, é dos mil peones que ese dia eran allí venidos de Baza, para se juntar con los de Vera; é llegaron á Xuxena otro dia bien de mañana. E luego como los Moros vieron que los Christianos venian, salieron al campo, é ordenaron sus batallas en esta guisa: que los de caballo se pusieron todos en una batalla, é los peones así lanceros como ballesteros en otra. E desque los Christianos los vieron ansí, ordenaron sus batallas, é hicieron toda la gente de caballo una batalla, en que pusieron todos los hombres darmas en la delantera; é de los peones que podian ser tres mil, hicieron dos batallas, la una de dos mil é quiñientos hombres, é la otra de quiñientos, escogidos. E las batallas ordenadas, el Ma-

riscal mandó que como su batalla moviese pié ante pié, que la batalla de los dos mil é quiñientos Christianos se moviese paso á paso, é fuese pelear con los moros peones, é los quiñientos hombres Christianos fuesen á su manderecha muy cerca de su batalla; é así se fueron paso á paso para los Moros, é los Moros vinieron para ellos, é la batalla se comenzó; é plugo á nuestro Señor que los Moros fueron desbaratados, é fueron huyendo para la villa. Quedaron de los Moros de caballo en el campo muertos setenta é ocho; fueron presos diez y nueve, é fueran muertos y presos muchos mas, salvo porque tuvieron la guarida muy cerca; é de los Moros peones fueron muertos hasta ciento. E los Christianos llegaron en el alcance hasta meter los Moros por las puertas de la villa, é los Moros cerraron las puertas; é los Christianos combatieron la villa, y entráronla por fuerza de armas. E los Moros de caballo que en ella estaban, fuéronse huyendo por la parte donde la villa no se combatia, é los otros retruxiéronse al castillo. E como la noche vino, los Christianos se ferian unos á otros, é acordaron de se salir de la villa é asentar su Real; é hallaron que eran muertos en este combate veinte hombres darmas Christianos, é bient cien peones. E otro dia de mañana hallaron en la villa quarenta Moros muertos; é hubieron ahí gran despojo, en que llevaron cient caballos, é muchas corazas, é adargas y espadas; é fueron de los heridos ciento é cincuenta Christianos. Y en esta entrada estuvieron el Mariscal é los Caballeros que con él entraron en la tierra de los Moros, cinco dias con sus noches, é aportillaron toda la villa, é partiéronse dende sin combatir el castillo, porque fueron certificados que mucha gente de Moros se ayuntaba para venir contra ellos. E murió en esta batalla el Cabecera de Baza, que era muy valiente caballero, é llamábase Alí Abemuza. E los Christianos se volvieron cada uno á su casa mucho alegres con esta victoria. Lo qual sabido por la Reyna é por el Infante, hubieron dello gran placer.

CAPÍTULO VI.

De la habla que el Infante Don Fernando hizo á la Reyna é á los Grandes é á los Procuradores de las Cibdades é Villas sobre la guerra de los Moros.

Los quales Reyna é Infante, estando asentados en Cortes en Segovia, en la posada del Obispo, en Jueves veinte é quatro dias de Hebrero del dicho año de mil é quatrocientos é siete años, que fué primero del reynado deste Rey Don Juan, estando ende Don Alfonso é Don Juan, hijos del dicho Infante, é Don Alonso Enriquez, su tio, Almirante mayor de Castilla, y el Conde Don Fadrique, su primo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é Pero Afan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, é los Procuradores de las Cibdades é Villas, é algunos Perlados, é otros muchos Caballeros y Escuderos é Cibdadanos, el Infante dixo: «Muy poderosa Señora, é vos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí estais: dias ha que sabeis como ante del fallecimiento del Rey mi señor é mi hermano, yo estaba en propósito de le servir con mi persona y Estado en esta guerra, como la razon é lealdad y debdo me obliga; é agora no estó menos, ante mucho mas, porque me parece ser agora mas necesario que en la vida suya; é ya vedes como el verano se viene, é seria razon que yo estuviese ya en el Andalucía: por ende á vos, Señora, suplico é pido por merced que dedes órden como yo me pueda partir; é todos vosotros, así Perlados como Caballeros, llameis vuestras gentes, é trabajeis como los maravedis que se han de coger, así de las rentas del Rey mi señor, como del pedido é moneda, se cobren con muy gran diligencia, porque la gente que á la guerra fuere sea bien pagada, é no haya falta alguna en las cosas necesarias, para que la guerra se haga como debe, á servicio de Dios, é del Rey mi señor, é á bien de sus Reynos. E ninguno sea osado de turbar ni estorvar que lo debido al Rey mi señor se dexe de pagar en los tiempos que ordenado está, porque quien que el contrario hiciese, seria digno de muy graves penas: las cuales sea cierto que quien quiera que tal yerro hiciese, ge las mandarémos dar muy crudamente la Reyna mi señora é yo, como Tutores é Regidores destos Reynos. Y esto sea lo mas presto que ser podrá, porque con la bendicion de nuestro Señor podamos partir en tal manera, que la guerra se haga con la diligencia que debe.»

CAPÍTULO VII.

De la respuesta que la Reyna dió al Infante, agradeciendo mucho á Dios, pues le habia llevado al Rey, en haber dexado á él, á quien entendia tener por hijo y hermano.

A lo qual la Reyna respondió: «Amado hijo y hermano: yo he bien entendido todo lo que habeis dicho, é tengo á Dios en merced haberos dado tan buena voluntad y conocimiento de su Sancta Fe católica, é por ella querer poner vuestra persona á todo trabajo é peligro, en lo qual mostrais bien quien sois, y el debdo é naturaleza que teneis con el Rey mi hijo, y el amor que siempre habeis mostrado á estos Reynos, donde tan grandes debdos teneis; é vos place así por todo lo dicho, como por el provecho é bien destos Reynos, ir personalmente en la prosecucion desta guerra; é confio en nuestro Señor que vos ayudará en tal manera, que daréis de vos la cuenta que se espera, é sojuzgaréis estos infieles enemigos de nuestra Santa Fe católica, y ensalzaréis la Corona destos Reynos, é por vuestros notables hechos será puesta su tierra so el señorío del Rey mi hijo. E porque este hecho es muy grande, é requiere allende de los peligros é trabajos, grandes costas y despensas, é seyendo vos en la guerra no se podrian tan bien haber las cosas para ella necesarias, ni se podria haber tan

buen consejo en las cosas necesarias, ni tanto á bien é provecho destos Reynos; por ende, amado hijo y hermano, yo vos ruego que porque yo pueda dar de mí buena cuenta, é mis trabajos puedan aprovechar, que vos plega que pues todos los tres Estados destos Reynos están agora aquí juntos, querais con ellos ver é tener é concordar todas las cosas que son necesarias para la prosecucion desta guerra, é de donde se ha de pagar la quantía que es agora otorgada, que no es bastante para cumplir lo necesario, pagándose los veinte cuentos que vos habeis de mandar tornar al tesoro del Rey mi hijo, é para cumplir el testamento del Rey mi señor; y en todo dedes tal órden, que por falta de lo necesario no hayais de dexar lo comenzado: lo qual no seria á vos pequeña mengua segun quien sois.»

CAPÍTULO VIII.

De la proposicion que Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, hizo á la Reyna Doña Catalina, en presencia del Infante y de todos los Grandes que ende estaban.

Acabada la habla de la Reyna, levantóse Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é dixo: «Muy esclarecida Señora: dias ha que Vuestra Señoría debe tener conocido la gran virtud y bondad del Señor Infante, y el deseo que siempre hubo al servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, que Dios haya, é vuestro, el qual continuando, quiere agora con gran diligencia, poniéndose á todo trabajo é peligro, ir personalmente en prosecucion de la guerra comenzada; é por eso es muy gran razon que Vuestra Señoría le ayude é favorezca é dé orden como no mengüe cosa de lo necesario: que no menos Vuestra Señoría hará guerra á los Moros, tomando cuidado de las cosas necesarias para la guerra, é mandándolas poner en obra, que los que tomarán la lanza en la mano contra ellos. E vosotros, Señores Condes, Ricos-Hombres é Caballeros y Procuradores, é no menos los Perlados, todos debemos tomar cuidado de servir é ayudar con las personas é haciendas, é con todo lo que pudiéremos en esta guerra, como verdaderos Christianos zeladores del servicio de Dios y del Rey, é del bien comun destos Reynos, é como buenos é leales vasallos. Y pues todos aquí estais juntos, ante que el Señor Infante para la guerra se parta, es bien que en todo dedes orden, é se haga lo que la Reyna nuestra señora ha dicho é mandado: lo qual cumple mucho que muy prestamente se ponga en obra, porque la perdida del tiempo es muy grande, é nunca se cobra; é todos debemos mirar á la lealtad é bondad del Señor Infante, que es Príncipe tan esforzado é tan vivo, tal é tan bueno, que ninguno quedará de los que bien le sirvieren sin galardon codigno á su merecimiento: é los que así lo hicieren honrarán á sí mesmos, é acrecentarán estos Reynos, é servirán á Dios, é ganarán gloria é fama para sí é para los que dellos vinieren.»

CAPÍTULO IX.

De lo que el Almirante Don Alfonso Enriquez respondió por sí é por todos los Condes é Ricos-Hombres é Caballeros y Escuderos destos Reynos.

El Almirante Don Alonso Enriquez respondió por todos los Condes é Ricos-Hombres é Caballeros y Escuderos, que todos estaban muy prestos para hacer todo lo que los Señores Reyna é Infante les mandasen: por ende que les suplicaba diesen el orden que les parecia para poner en obra todo lo dicho por el Señor Infante, é que luego se haria, pues todo era muy necesario al servicio de Dios é del Rey, é al bien comun destos Reynos, á que todos eran obligados de servir é ayudar, cada uno segun su poder é facultad bastase.

CAPÍTULO X.

De cómo los Procuradores demandaron traslado de lo dicho por la Reyna é por el Infante.

E luego los Procuradores de los Reynos demandaron traslado de todo lo dicho por la Señora Reyna é Infante, lo qual les fué luego mandado dar Sábado siguiente, que fueron veinte y seis dias del dicho mes de Hebrero. Estando asentados en Cortes los Señores Reyna é Infante, con todos los otros que en las Cortes se solian asentar, los dichos Procuradores respondieron por escripto en esta guisa

CAPÍTULO XI.

De la respuesta que con licencia de la Reyna dieron á la proposicion que el Infante hizo.

«Muy alta é muy poderosa Princesa: con la reverencia que debemos, suplicamos á Vuestra Señoría nos quiera dar licencia para responder á la muy noble proposicion, é á nosotros mucho agradable, hecha por el Señor Infante, al qual plega á nuestro Señor dar muy larga vida é cumplimiento de los loables é virtuosos deseos suyos: al qual tenemos en muy señalada merced querer tomar con gran cuidado é fatiga por servicio de Dios y del Rey nuestro señor é vuestro, por ensalzamiento de la Fe católica é acrecentamiento de la Corona Real del Rey nuestro señor vuestro hijo, en querer ir personalmente en esta guerra, é tomar de tan gran voluntad empresa tan santa y tan loable; y esperamos en nuestro Señor que por sus merecimientos le dará victoria de los enemigos de nuestra Sancta Fe católica. E á las cosas propuestas por vos, muy excelente Príncipe é Señor Infante, respondemos por las cibdades é villas cuyos Procuradores somos, que todos trabajarémos como haya efecto todo lo que por la Reyna nuestra señora, y Vuestra Señoría nos es mandado, y será de aquí adelante, é no darémos lugar á que se embarguen ni empachen de se coger todos los maravedís que al Rey nuestro señor se deben, así de alcavalas é pedidos y monedas, como en otra qualquier manera, porque

por la falta de dinero no se dexe de hacer la guerra como Vuestra Señoría lo quiere é desea. E suplicamos á la Reyna nuestra señora é á Vuestra Señoría, que los quarenta é cinco cuentos que son otorgados al Rey nuestro señor, que no se gasten en otra cosa alguna, salvo en esta guerra; de lo qual con la reverencia que debemos, vos pedimos por merced que ambos á dos nos querais prometer é jurar de lo así mantener y guardar; é así mismo vos suplicamos que para que mejor sepais la forma en que cada uno en esta guerra ha de servir, querais mandar ver los ordenamientos que el Rey Don Enrique nuestro señor (de gloriosa memoria, que Dios dé santo paraíso) tenia hechos, declarando quales personas así de las Ordenes, como Eclesiásticos y Seglares, habian de servir en esta guerra, y en que manera; las quales creemos ser muy provechosas é necesarias, para que todo se haga como cumple á servicio de Dios é del Rey é vuestro. Muy esclarecidos Señores, á Vuestra Señoría suplicamos que porque somos certificados que al Rey nuestro señor es debida muy gran suma de maravedis, así por sus Tesoreros, como por los Recabdadores, que mandeis que todos den cuenta con pago de todo lo que se hallare que deben: lo qual creemos será grande ayuda para esta guerra.»

CAPÍTULO XII.

De cómo la Reyna é Infante juraron de no gastar cosa de los quarenta é cinco cuentos, salvo en la guerra de los Moros.

E luego los dichos Señores Reyna é Infante hicieron juramento é pleito y omenage de no gastar cosa alguna de los dichos quarenta é cinco cuentos, salvo en las cosas necesarias para esta guerra: é dixeron que agradecian mucho á los Procuradores en les haber dicho de los maravedis que al Rey eran debidos por sus Tesoreros é Recabdadores, y que entendian de luego mandarles tomar las cuentas, é hacerles pagar lo que se hallase que debian: é que les placia de ver las ordenanzas que decian, que para esta guerra habia mandado hacer el Señor Rey Don Enrique de gloriosa memoria, que es cierto que podrán aprovechar.

CAPÍTULO XIII.

De la habla que el Conde Don Fadrique hizo á la Reyna y al Infante.

E visto lo dicho por los Procuradores, Don Fadrique Conde de Trastamara dixo á la Señora Reyna é Infante: Muy altos é muy poderosos nuestra Señora la Reyna, y el Señor Infante, é vosotros Perlados, Señores, Condes, é Ricos-Hombres, é Caballeros, é Procuradores de las Cibdades é Villas destos Reynos del Rey mi señor: ya habeis oido lo que la Reyna nuestra señora y el Señor Infante vos dixeron, é á vuestra suplicacion vos mandaron dar en escripto: é vedes bien quanto necesaria es la presta partida del Señor Infante en el Andalucía, por continuar esta guerra que el Rey mi señor Don Enrique, que Dios perdone, dexó comenzada: é habeis bien conocido el santo propósito é limpia voluntad quel Señor ha en la proseguir, como quien es: así es muy gran razon que todos con leal corazon le sirvamos en guerra tan justa é tan necesaria, en la qual ya vedes quanto pueden servir los Hidalgos, de los quales, muy poderosos Señores, yo soy certificado por algunos dellos que conmigo han hablado, que hay muchos quejosos, que algunos están injustamente deheredados de lo suyo, é otros que les es mucho debido de lo que han en tierras, y mercedes, é mantenimientos, é raciones del Rey nuestro señor: porque me parece que pues los Hidalgos han de ir en esta guerra con el Señor Infante, que debeis mandar ver su justicia, de los que dicen que les es tomado lo suyo á sinjusticia: é á los otros mandar pagar lo que les es debido, porque ellos vayan contentos, é tengan mejor con que puedan servir al Rey nuestro señor é á Vuestra Señoría.

CAPÍTULO XIV.

De la respuesta que la Reyna y el Infante dieron al Conde Don Fadrique.

E la Señora Reyna é Infante respondieron al Conde, que le agradecian lo que habia dicho, y le rogaban é mandaban que tomase las peticiones de los Hidalgos que así eran quexosos, é que las verian con su Consejo, é desagraviarian á los que con razon fuesen quexosos, é á los que algo se les debia ge lo mandarian luego pagar, y les harian muchas ayudas y mercedes, porque todos fuesen alegres é contentos á esta guerra.

CAPÍTULO XV.

Como el Conde Don Fadrique tomó las peticiones de los Hijos-dalgo, é las presentó á la Reyna y al Infante.

El Conde tomó las peticiones de los Hijos-dalgo agraviados, y las presentó ante los Señores Reyna é Infante; é vistas por ellos, é por los del Consejo del Rey, los agraviados con derecho fueron satisfechos, y los otros fueron pagados de todo lo que les era debido, é aun recibieron allende otras mercedes.

CAPÍTULO XVI.

Como la Reyna y el Infante tornaron el Audiencia en la forma que solia, porque el Rey Don Enrique la habia dexado en el doctor de Acevedo.

E como el Rey Don Enrique, que Dios haya, fuese muy deseoso de tener estos reinos en gran justicia, é fuese quexado de los Oidores que no hacian las cosas tan bien como debian, mandó quitar todos los Oidores, y dexó por Oidor solamente al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, el qual como quiera que era muy buen hombre é muy buen letrado, hacia todo lo que podia muy justamente; pero los negocios eran tantos y de tan diversas cualidades, que él no podia bastar á todo como quisiera, y por

eso los Señores Reyna é Infante acordaron de tornar el Audiencia en la forma que solia, poniendo en ella perlados y doctores los mas escogidos y de mayor conciencia que en estos Reynos hallaron.

CAPÍTULO XVII.

De como la Reyna y el Infante tornaron los oficios á Sevilla y á Córdova, que les habia tirado el Rey Don Enrique.

El dicho Señor Rey Don Enrique, deseando governar estos Reynos en gran sosiego é justicia, fuéle quexado que los Alcaldes mayores y Regidores de Sevilla y de Córdova no usaban de la justicia como debian, y por eso los privó de los oficios, y puso por Corregidor en Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez, y solamente dexó en Sevilla cinco Regidores que la rigiesen, los quales fueron Rodrigo Alvarez de Abrego, y Diego García, Escribano de Cámara del Rey, é Micer Ventolin, Maestresala del Rey, y Juan Martinez de Sevilla, y Bartolomé Martinez de Sevilla, Tesorero que fué del Rey Don Juan Primero, los quales con el dicho Corregidor tuvieron aquella cibdad cinco años en toda paz y concordia é mucha justicia; é todos los Caballeros é é Cibdadanos estuvieron siempre muy obedientes al Corregidor é Regidores, con gran temor que del Rey tenian. E otro tanto hizo el dicho Señor Rey Don Enrique en la cibdad de Córdova, en la qual puso por Corregidor al Doctor Pero Sanchez del Castillo, é privó á los oficiales della de los oficios en la forma que lo hizo en Sevilla; y el Doctor Pero Sanchez tuvo el Corregimiento un año, é despues el Rey puso ende por Corregidor al Doctor Luis Sanchez, el qual tuvo el Corregimiento quatro años, é hizo muy buenas ordenanzas en la cibdad, é túvola en gran justicia, é labró mucho en los muros de la cibdad, é hizo una torre que dicen de Malmuerta, que es muy grande, de cal y de canto; é hizo otra torre en las Guadacabrillas por guarda del camino de Sevilla; é así la cibdad estuvo en mucha paz y sosiego é gran justicia, hasta quel Señor Rey Don Enrique murió. E luego quel Rey murió, comenzaron los oficiales de Sevilla á bollescer por tornar á sus oficios; é hubo sobresto tantos escandalos, que la cibdad se hubiera de perder, é hubo de ir á Sevilla el Maestre de Santiago Don Lorenzo Xuarez á los poner en paz, donde así mismo vino en este tiempo el Almirante Don Alonso Enriquez, é ambos á dos acordaron la cibdad de manera que los dexaron en paz. E los Regidores que habian seydo tirados por el Señor Rey Don Enrique embiaron sus mensageros á los Señores Reyna é Infante suplicándoles que les quisiesen mandar tornar sus oficios. E como quiera que la Reyna y el Infante no quisieran tornarlos á los que primero los tenian, tantos rogadores hubo por ellos, que les fueron tornados los oficios á las dichas cibdades de Sevilla é Córdova; lo qual se hizo mas por la necesidad del tiempo, que por voluntad que hubiesen de lo así hacer: sobre lo qual los dichos Señores embiaron sus cartas á las dichas cibdades, escribiendo en ellas los yerros que los dichos oficiales habian hecho, porque les habian quitado sus oficios, los quales les querian perdonar, creyendo de aquí adelante se emendarian é lo harian de otra manera que hasta allí lo habian hecho.

CAPÍTULO XVIII.

De como algunos desleales servidores tenian formas como la Reyna y el Infante no se concordasen en el partido de las Provincias.

Queriendo los dichos Señores Reyna é Infante partir el regimiento de las Provincias destos Reynos por la forma quel Señor Rey Don Enrique lo dexó ordenado, algunos desleales servidores que buscaban discordia entre la Reyna y el Infante, tenian forma que no se concertasen, é lo que un dia estaba asentado, otro dia se desconcertaba. Y el Infante estaba en gran cuidado, porque él iba por el camino derecho, é los malos consejeros hacian á la Reyna torcer el camino por via que nunca se concertasen; é como quiera quel Infante trabajaba por saber los que esto hacian, nunca lo pudo cierto saber. E andando las cosas en esta discordia, la Reyna dixo que ella queria ir á la guerra con el Infante, é por eso seria escusado de partir las Provincias, é así regirian juntamente los Reynos; é luego la noche que esto dixo, para poner en obra la partida, hizo cortar pendones, é hizo nóminas de los que habian de quedar con el Rey é los que habian de ir con ella, así de sus oficiales como de otros Caballeros y Perlados con gente darmas. Y estando deste acuerdo embiólo decir al Infante, el qual le respondió que era muy bien, é que se hiciese como Su Señoría mandase, é si á Su Merced pluguiese, que en tanto quél entraba en tierra de Moros, ella podria estar en Córdova ó en Carmona, é desde allí podria mandar proveer en todo lo necesario para el Real; é que allende desto veyendo Su Señoría como la guerra se hacia, mandaria con mas voluntad, si menester fuese, acorrer con dineros del tesoro, é así todo se haria mejor que quedando ella en Castilla; é creia que segun su gran virtud y discrecion, estando ella en el Andalucía, todas las cosas se harian mejor que en su absencia. Lo qual todo se hubo de platicar ante los del Consejo del Rey, los quales todos acordaron la ida de la Reyna ser muy dañosa, y que á servicio del Rey no cumplia por cosa del mundo, mayormente seyendo el Rey en tan poca edad como era; é que convenia que la Reyna estuviese queda é curase de la crianza del Rey y de las Señoras Infantas sus hijas, é quel Señor Infante fuese á la guerra con la gracia de nuestro Señor, como primero estaba ordenado: é así se acordó que la Reyna quedase en Segovia, y el Infante se fuese á la guerra.

CAPÍTULO XIX.

De como la Reyna y el Infante partieron las Provincias, é hicieron el Reyno dos partes.

E luego comenzaron á entender en partir las Provincias, como por el dicho Señor Rey Don Enrique quedó ordenado en su testamento, é hicieron el Reyno dos partes, é cupo á la Reyna de los puertos contra Castilla, é al Infante contra el Andalucía, porque cumplia así para hacer la guerra á los Moros, é así quedaron avenidos. E partidas las Provincias, la Reyna decia que la Chancillería debia quedar en Segovia como el Rey lo dexó mandado; y el Infante decia, que pues él iba á la guerra, é habia de regir tan gran Provincia, que era razon que todos los oficiales fuesen con él, así Chancillería como Contadores mayores, é Contadores de cuentas, y sello y registro; é acordáronse que con el Infante fuese un Contador mayor, el qual fué Anton Gomez, é otro de las cuentas, que fué Nicolas Martinez, é cada uno destos dexó un su lugarteniente con el otro, porque los Contadores mayores supiesen todavía lo que se hacia en cada parte del regimiento; é fueron con él de los Oidores de la Chancillería Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Juan Gonzalez de Acevedo, é Juan Rodriguez de Salamanca, é Luis Sanchez, Doctores en Leyes; é Gutier Diaz con el registro, é Diego Fernandez Escribano con el sello de la Puridad; y el sello mayor de la Chancillería fué dado á Juan Gonzalez de Acevedo para que lo llevase; é ordenaron que quedase toda la otra Chancillería en Segovia, y el sello de las Tablas de plomo. E por quel Infante iba á la guerra, é tales cosas podian hacer algunos de los Ricos-Hombres é Caballeros en servicio del Rey, por que les debiese hacer merced por ello, é él les hubiese á dar sus cartas é privillejos sellados con sellos de plomo, porque fuese exemplo, é cada uno curase de bien hacer; por ende ordenaron que fuesen dadas al Infante cincuenta cartas de pergamino blanco, selladas con las Tablas de plomo, para lo que dicho es, las quales él rescibió, é dió conoscimiento dellas á la Reyna, y él las mandó entregar al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, el qual dió conoscimiento dellas al Infante porque diese cuenta dellas.

Esta es la composicion que hicieron el Infante Don Fernando y la Reyna Doña Catalina, por donde han de librar en las tutorías, que fué hecha en Segovia el año de mil é quatrocientos é siete años.

Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. A todos los Arzobispos é Obispos é Duques é Condes é Maestres Priores Ricos-Hombres Caballeros y Escuderos de los mis Reynos é Señoríos, é á qualquier ó á qualesquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado de ella, signado de Escribano público, salud y gracia. Bien sabedes quel Rey Don Enrique, mi padre é mi señor, que Dios perdone, ordenó é dexó en su Testamento por mis Tutores é Regidores de mis Reynos á la Reyna Doña Catalina, mi madre é mi señora, é al Infante Don Fernando, mi tio: en el qual dicho Testamento se contiene una cláusula, el tenor de la qual es este que se sigue. =«E si acaesciere por necesidad, ó por »alguna razon legítima, que uno de los dichos Tu»tores é Regidores no estén en la cibdad ó villa ó »lugar donde el otro estuviere, mando é ordeno que »en este caso cada un dellos pueda regir é adminis»trar solo, jurando primeramente cada uno dellos »en presencia del otro, é de los del mi Consejo que »ahí fueren, que no librarán cosa alguna de lo que »pertenesce á la dicha tutela é regimiento, sin que »firmen en la carta dos del mi Consejo en las es»paldas; pero antes que se departan en uno, ordeno »é mando que repartan la dicha tutela é regimien»to por Provincias, segun fuere expediente é com»plidero para mejor regimiento; é que acabada é »cumplida la dicha necesidad ó razon legítima, »que luego tornen á regir ámbos á dos ayuntada»mente, segun de suso dicho es.»= E otrosí, bien sabedes la guerra quel dicho Señor Rey mi padre dexó comenzada contra el Rey de Granada, y en como yo hice venir aquí á Segovia á todos los Señores, Condes, é Ricos-Hombres, y Perlados, é Procuradores de las Órdenes de Santiago é de Calatrava é de Alcántara é de San Juan, é de los Cabildos é Iglesias vacantes, é los Procuradores de todas las Cibdades é Villas é Lugares de mis Reynos que estaban con el dicho Señor Rey mi padre ayuntados en la cibdad de Toledo al tiempo de su muerte, sobre la expedicion é cosas que eran necesarias é complideras para la dicha guerra. E habido con ellos maduro consejo, por servicio de Dios, é á provecho é bien de mis Reynos, é por esquivar é guardar é haber venganza de tantos males é daños é injurias que estos Reynos han rescebido del dicho Rey de Granada é de sus Moros, é podria rescebir adelante si sobrello no fuese proveido, fué por todos acordado quel dicho Infante fuese por su persona á hacer la dicha guerra: por lo qual el dicho Infante parte é se va en el nombre de Dios á hacer la dicha guerra. E por quanto la dicha necesidad é razon legítima, los dichos Reyna é Infante, mis Tutores é Regidores, no pueden estar en uno, é se han de partir forzada é razonablemente, ficieron el juramento suso contenido, é departen é dividen é dividieron la administracion de la dicha tutela por Provincias en esta manera que se sigue. El Arzobispado de Santiago, é los Obispados de Tuy, é Astorga, é de Oviedo, é de Leon, é de Zamora, é de Salamanca, é Ciudad-Rodrigo, é Ávila, é Segovia, é Búrgos, é Osma, é Calahorra sean en la administracion de la dicha Señora Reyna mi madre. E los Arzobispados de Toledo, é Sevilla, é los Obispados de Cuenca, é de Sigüenza, é Cartagena, é Cádiz, é de Córdova, é de Jaen, é de Badajoz, é Coria, é Plasencia, é Lugo, é Orense, é Mondoñedo, é Palencia que sean en la administracion del

dicho Infante mi tio; pero que las villas de Valladolid é de Tordesillas, que son del dicho Obispado, con sus aldeas é lugares é términos, que sean en la administracion de la dicha Reyna mi Madre. Item, todas las cibdades é villas é lugares que la dicha Señora Reyna mi madre, é la Infanta Doña María mi hermana, así solariegos como behetrías (1), en los Arzobispados é Obispados susodichos, de que la administracion ha de haber el dicho Infante, queden é sean en la administracion de la dicha Señora Reyna mi madre. Y eso mesmo, que todas las villas é lugares que son, así solariegos como behetrías, del dicho Infante, é de la Infanta Doña Leonor, su muger, é sus hijos, é las villas de Alva de Tormes, é de Aillon con sus aldeas é términos, que sean en la administracion del dicho Infante. E porque en esta division de administracion no nasciese dubda, porque hay algunas cibdades é villas é lugares aquende los puertos, que tienen tierra é aldeas é lugares allende de los puertos, é por esta mesma, en lo contrario, no sabian en cuya administracion cupieron; las dichas tierras é aldeas é lugares sean en la administracion de aquel en cuya administracion fuere la dicha cibdad ó villa ó lugar de cuya jurisdicion fueren las dichas tierras é lugares é aldeas; é las otras cibdades é villas é lugares que tienen jurisdicion apartada, que fueren allende de los puertos, que sean en la administracion é jurisdicion del dicho Infante; é las que fueren de aquende los puertos, que sean en la administracion é jurisdicion de la dicha Reyna mi madre, no embargante que las cabezas de los Obispados sean en la administracion de la otra parte. E para bien é provecho é prosecucion de la dicha guerra, por los casos que podrian acaescer, fué y es acordado en la dicha administracion, que si el dicho Infante procediere, juzgare, ó sentenciare contra cualesquier personas que erraren ó cometieren maleficios ó hicieren otras cosas defendidas cerca de la guerra, ó no cumplieren lo que deben é son tenidos é les fuere mandado por el dicho Infante en lo que toca á la dicha guerra, ó hiciere otros mandamientos de embargos, así contra sus personas como contra sus bienes, que las tales sentencias é mandamientos sean guardados é cumplidos en todas las partidas de los dichos mis Reynos é Señoríos, en cualquier de las Provincias é Obispados que caben en la dicha administracion é division, con aquel que poder hubiere del dicho Infante, hagan las dichas execuciones y embargos, é cumplan las dichas sentencias é mandamientos, así en las personas como en los bienes, segun dicho es. E si los dichos oficiales de la dicha Señora Reyna mi madre no guardaren ni cumplieren lo que dicho es, que los oficiales del dicho Infante que su poder hubieren para ello, los puedan executar é cumplir, no embargante que el lugar en que se hubiere de hacer la dicha execucion sea en la provincia de la administracion de la dicha Reyna mi madre. Y eso mesmo, si acaesciere que algunos Caballeros y Escuderos é otras personas qualesquier que tienen tierra de mí é han de quedar acá para servicio, é con la dicha Reyna mi madre é mi señora, é no han de ir á la dicha guerra, ó tuvieren, ó tomaren, ó hubieren de tomar sueldo della en las Provincias é Obispados é villas y lugares de la administracion del dicho Infante, no hicieren ni cumplieren lo que la dicha Señora Reyna mi madre é mi señora mandare, ó hicieren ó cometieren algunos maleficios en mi deservicio, que la dicha Reyna mi madre é mis oficiales ó suyos puedan contra ellos proceder, é las sentencias é mandamientos que por ella ó por ellos fueren hechos, así en las personas como en los bienes de los tales malhechores desobedientes, sean executados é cumplidos por los oficiales que estuvieren en las dichas Provincias é Obispados é villas y lugares por el dicho Infante, con aquel que poder hubiere de la dicha Reyna mi madre. E si los dichos oficiales del dicho Infante no quisieren guardar ni cumplir lo que dicho es, que los oficiales de la dicha Señora Reyna mi madre que para ello su poder hubieren, los puedan executar é cumplir, no embargante que el lugar en que se hubiere de hacer la dicha execucion sea en la provincia é administracion del dicho Infante. E otrosí, que todas las cartas que el dicho Infante diere en los hechos que tocan á la dicha guerra, así de llamamiento de gente é caballeros, y escuderos, hijosdalgo é vallesteros, é de lievas de pan é otros pechos, y en todo lo otro que fuere necesario espediente para la dicha guerra, que sean guardadas é cumplidas en las Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que sean é caben en la administracion de la dicha Provincia de la dicha Reyna mi madre. E que todos los maravedis que son otorgados y echados é repartidos por todo el Reyno para la dicha guerra así en las provincias é tierras que son de la administracion de la dicha Reyna mi madre, que sean dados é pagados por mandamiento é cartas del dicho Infante, é que no sea en ello puesto embargo ni contrario alguno, ante que la dicha Reyna mi madre, é los Jueces é oficiales de sus provincias é de los lugares de su administracion sean tenidos de guardar é cumplir é hacer cumplir con efecto los dichos mandamientos é cartas que el dicho Infante diere sobre lo que dicho es, salvo en los maravedis que la dicha Reyna mi madre é mi señora ha de haber de los que así fueron otorgados para la dicha guerra, por razon de la dicha tutela. Porque los hechos é negocios é pleytos que á la Audiencia é Chancillería pertenescen, así principalmente, como apellaciones é suplicaciones, que queden todos para la dicha Chancillería é Audiencia, é no entren en la dicha division, ni puedan cada uno de los dichos mis Tutores de se entremeter, salvo en los casos en que de derecho deben. E que esta dicha division dure mientra el dicho Infante estuviere en la dicha guerra é durare la dicha necesidad della. Porque vos mando á todos é á cada uno de vos, que

(1) Parece que falta la voz *tienen*.

veades la dicha division por la manera que dichas, é la guardades é cumplades, é hagades guardar é cumplir en todo é por todo bien é cumplidamente, en guisa que no mengüe ende cosa alguna, obedesciendo á los dichos Tutores é á cada uno dellos, en la Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que segun la dicha division cupieren é caben y son de la dicha administracion; é cumplades sus cartas é mandamientos y todo lo otro que vos dixeren y mandaren; y los dexedes y consintades usar de la administracion *in sólidum*, así á lo que toca á la jurisdiccion cevil é criminal y mero y mixto imperio, como en todo lo al que á la administracion de la dicha tutela pertenesce é pertenescer debe en qualquier manera, á cada uno en los lugares de su administracion como dicho es, salvo en los hechos que pertenescen á la guerra, como dicho es; y eso mesmo guardedes y cumplades y executedes con efecto las sentencias é mandamientos que la dicha Reyna mi madre é mi señora é sus oficiales dieren contra qualesquier personas que sean de los Provincias é Obispados é cibdades é villas é lugares que caben é son de la dicha administracion; é los unos ni los otros no hagades, ni hagan ende al... etc.»

CAPÍTULO XX.

De como vinieron nuevas á la Reyna é al Infante de como los Moros tenian cercado á Priego.

Estando la Reyna haciendo este partimiento de los oficiales, viniéronle cartas por las paradas como los moros tenian cercado á Priego; é dende en cinco dias viniéronle otras, haciéndole saber como los Moros que estaban sobre Priego eran dende partidos é vueltos á Granada, porque habian ende rescebido gran daño, así de muertos como de heridos.

CAPÍTULO XXI.

Como el Infante tomó licencia de la Reyna para se partir para el Andalucía.

El miércoles (1), trece dias de Abril del año del Señor de mil é quatrocientos é siete años, quasi poniéndose el sol, el Infante fué tomar licencia de la Reyna é besar las mano al Rey para se partir al Andalucía. E como quiera que la Reina le rogó que estuviese ende esa noche, tan gran deseo tenia de se partir, que no quiso ende quedar, é fuese dormir á Vernuy de Palacios, que es legua y media de Segovia, é llevó consigo á la Infanta su muger, é á sus hijos Don Alonso é Don Juan; é otro dia fueron al Espinar, é desde allí embió á la Infanta é sus hijos á la su villa de Medina del Campo, y el Infante partió dende, é pasó los puertos, é fuése al Esperilla continuando su camino hasta Toledo; é cada dia embiaba sus cartas al Conde Don Fadrique, é á Juan de Velasco, é á Diego Lopez de Astúñiga, é á Cárlos de Arellano, é á los otros Grandes del Reyno, así Ricos-Hombres como Caballeros, rogándoles é mandándoles que lo mas presto que pudieren, fuesen con él en Córdova, adonde él continuaba su camino. E los que iban con el Infante eran el Maestre de Calatrava, y el Obispo de Palencia, y el Condestable y Perafan de Ribera; y el Infante se hubo de detener algunos dias esperando las gentes. E pasados quatro meses é diez dias que el Rey Don Enrique era fallecido, el Infante hizo hacer sus obsequias como convenian á tan gran Príncipe, é mandó tirar el luto é velo á sus armas en la Iglesia de Santa María; é partió de Toledo, é fuése tener la Pascua de Cincuesma á Yébenes, é de allí continuó su camino para Villareal, donde se hubo algo de detener esperando la gente.

CAPÍTULO XXII.

Como ciertos Caballeros que estaban en Lorca tomaron un castillo de Moros á una lengua dende, é despues los Moros ge lo estraron por fuerza de armas, é fueron todos los Christianos que en él estaban muertos é presos.

Estando allí, vinieron las nuevas como estando en la villa de Lorca Mosen Per Malladas, caballero del Reyno de Aragon, que era venido por su voluntad á hacer guerra á los Moros, y estando ende Martin Fernandez Pineyro, vasallo del Rey, hubieron sabiduría que un castillo de los Moros que se llama Hurtal, cerca de Lorca, estaba de tal manera que se podria escalar; é acordaron de allegar la gente que pudieren, é fueron por lo hurtar, é llevaron escalas é los pertrechos que menester habian, é fueron escalar el castillo, é escaláronlo é tomaron, é prendieron todos los que ende hallaron, é apoderáronse dél, y embiáronlo luego hacer saber al Mariscal Fernan García de Herrera, pidiéndole por merced que les mandase luego embiar recua con viandas, porque tuviesen con que le defender; el qual embió mandar á Rodrigo Rodriguez de Aviles que fuese meter una recua de viandas, el qual lo puso luego en obra, é llevó con ella hasta setenta de caballo, é puso la recua dentro del castillo en salvo, é habló con esa gente que llevaba, é díxoles que seria bien que pues estaban en tierra de Moros, que otro dia corriesen por les hacer algun daño, é á todos plugo dello. E otro dia viérnes (2), veinte é nueve dias del dicho mes de Abril, partió el dicho Rodrigo Rodriguez á correr tierra de Moros. E yendo así un poco por su camino, oyeron gran ruido de Moros que venian sobre el castillo; é los Christianos se detuvieron, é los Moros hubieron vista dellos, é comenzaron de los seguir. E Juan Rodriguez embió luego á lo hacer saber al Mariscal, y él se metió en el castillo para lo ayudar á defender á los Caballeros que en él estaban. Y el dia siguiente en amaneciendo llegaron sobre el cas-

(1) En el original de Logroño decia *Mártes*, debiendo decir *Miércoles*.

(2) En el original de Logroño decia *Miércoles*, debiendo decir *Viérnes*.

tillo el Alcayde de Mofarres é otros cabdillos Moros con hasta tres mil de caballo, é treinta mil peones lanceros é vallesteros; é luego llegaron algunos dellos á combatir el castillo, y los Christianos saliron á ellos, é biciéronlos retraer un recuesto abaxo, é mataron quatorce de los Moros, é hirieron muchos mas. E los Christianos desque vieron la muchedumbre de los Moros, volviéronse quanto pudieron, é fueron dellos heridos algunos ante que entrasen en el castillo. Los Moros asentaron su Real cerca del castillo, y embiaron á un soto que cerca dende estaba, del qual truxeron muchos maderos, é con las mantas que traian arrimáronlos al muro por tal manera, que lo cavaban sin ge lo poder escusar los Christianos; é tan reciamente combatieron, é tan presto cavaron los Moros, que cayó un gran lienzo sobre los Moros que cavaban, donde murieron todos los Christianos que en aquella parte estaban para lo defender. E los Moros entraron en el castillo, é los Christianos se acogieron á dos torres asaz buenas que en el castillo estaban, é allí se defendieron hasta que la mayor parte dellas fué cavada de tal manera que cayó gran parte de la una; é los Christianos que se vieron sin socorro é tan cercanos de la muerte, demandaron habla al Alcayde Mofarres, al qual plugo de los oir, é diéronsele porque les asegurase la vida é los llevase presos; y el Alcayde temiendo que no los podria defender de los Moros, mandó apartar el combate, é mandóles que estuviesen hasta la noche, é que los recibiria; é desque fué anochecido, tomólos en su poder, é fueron allí presos ciento é veinte y cinco Christianos, entre los quales fueron Mosen Pero Malladas, é Rodrigo Rodriguez de Aviles, é Martin Fernandez Pineyro, é Diego Gomez de Ávalos, é Juan de Salazar, é Diego Hurtado de Mendoza, de Baeza, é otros Escuderos Hijos-dalgo del Mariscal Fernan García; é á los susodichos mandó llevar el Alcayde de Mofarres honradamente, cavalgando en sus caballos, y todos los otros á pié atados en sogas; é así los presentó al Rey de Granada, el qual mandó bien reparar el castillo, é púsolos en gran recabdo. E murieron en el combate deste castillo hasta treinta hombres de armas é quarenta peones.

CAPÍTULO XXIII.

De lo que acaeció á ciertos caballeros de Carmona é Marchena é Olvera con los Moros.

En este tiempo salieron de Carmona é Marchena é Olvera quarenta y dos de caballo é veinte y ocho peones, é fueron correr á la torre del Alhaquen é Ayamonte y Montecorto; é yendo cerca de la sierra de Agrazalema fueron descubiertos, é salieron á ellos de Ronda y de Setenil hasta docientos y quarenta de caballo. É como los Christianos los vieron venir, trabajaron por tomar un recuesto alto donde los peones Christianos estaban; é como los Moros subieron el recuesto, los Christianos se vinieron para ellos tan denodadamente, que de los Moros cayeron quarenta de la primera espolonada; é como volvieron sobrellos, los Moros comenzaron de fuir, é los Christianos siguieron el alcance, matando é hiriendo en ellos hasta los encerrar en la torre del Alhaquen; é murieron en esta pelea setenta caballeros Moros, entre los quales murió el Alguacil de Ronda, y un hermano del Cabecera de Ronda, é fueron presos ocho caballeros de los mejores de Ronda é Setenil, é hubieron ende los Christianos ochenta caballos é otro muy gran despojo; é así se volvieron victoriosos é alegres á la villa de Olvera. É yendo por el camino, preguntaron á un Moro de los que llevaban presos, que por que tanta gente se habia dexado vencer de tan pocos Christianos, y el Moro respondió quél juraba por su ley é por Mahomat, que los Christianos que con ellos pelearon habian seydo mas de quatrocientos de caballo; que conocida cosa era que quarenta y dos de caballo no habian de vencer á docientos y quarenta; y que era cierto que Dios habia embiado socorro á los Christianos, y el Apóstol Santiago les habia venido ayudar. É llevaron los Christianos dos pendones que ganaron en esta pelea, el uno blanco y el otro colorado, é pusiéronlos en la Iglesia de Olvera, los quales acabdillaron muy bien la gente é dieron causa al vencimiento. É fueron en esta pelea muertos de los Christianos seis hombres de pié é uno de caballo.

CAPÍTULO XXIV.

De como á causa de un Moro que se vino á tornar Christiano, se tomó la villa de Pruna.

É despues desto, estando el Maestre de Santiago en Écija, se vino para él un Moro, el qual le dixo que queria ser Christiano, é queria tanto servir á Dios, que entendia de darle el castillo de Pruna; y el Maestre lo tornó Christiano, é quiso saber si decia verdad, y embiólo decir al Comendador mayor de Alcántara que estaba en Moron, y embióle el Moro que era ya Christiano, para que dél supiese si era verdad lo que decia. Y el Comendador mayor conoció segun la habla que el Moro traia verdad. É luego el Comendador mayor se partió de Moron con toda la gente que pudo, é fuése á Olvera, que es una legua de Pruna, y tuvo ende dia, y ante que amaneciese fué sobre Pruna, y en quebrando el alva, el Moro que era tornado Christiano les mostró donde echasen las escalas, é la villa fué luego tomada, é los Moros que en ella estaban fueron todos muertos y presos. Lo qual acaeció sábado de mañana, quatro dias de Junio de mil é quatrocientos é siete años. É luego el Comendador mayor lo hizo saber á los Maestres de Santiago é Alcántara que estaban en Écija, pidiéndoles por merced le embiasen recua con viandas; é luego los Maestres embiaron docientas lanzas con la recua; é así Pruna quedó por los Christianos. Las quales nuevas llegáron al Infante veniendo por el camino que iba para Córdova, de lo qual él fué mucho alegre, especialmente porque de aquella villa salian siempre

Almogavares, é hacian gran daño en la tierra de los Christianos. É luego el Infante, recelando que por ventura el Rey de Granada vernia sobre Pruna, escribió sus cartas á Córdova é á Sevilla que todos estuviesen prestos, si lo tal acaeciese, para ir socorrer á Pruna, é que él entendia de ir luego en persona á le dar la batalla.

CAPÍTULO XXV.

De como el Infante llegó á Córdova en sábado (1), diez y ocho dias de Junio, é allí vino á él el Almirante Don Alonso Enriquez, que habia quedado en Sevilla por dar recabdo en la flota.

El Infante, con el alegría que hubo de Pruna ser ganada, acució su camino é llegó á Córdova, sábado á diez y ocho de Junio; y estando alli vino ende de Sevilla el Almirante Don Alonso Enriquez, que estaba ahi por dar recabdo en la flota, é dixo al Infante que tenia puestas en el agua cinco galeas, é no podia haber gente para las armar; que le suplicaba le mandase dar de la gente que él traia, así para armar aquellas, como para otras ocho que convenia que se armasen; de lo qual el Infante hubo enojo, é partióse á gran priesa de Córdova, y entró en Sevilla miércoles, veinte dos dias de Junio del dicho año, y entraron con él el dicho Almirante, é Don Enrique, Maestre que fué de Calatrava, su primo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Diego Lopez de Astúñiga, é Don Sancho de Roxas, é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, é Don Alonso, hijo de Don Juan, Conde de Niebla, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Pero Manrique, Adelantado del Reyno de Leon, é Martin Fernandez Puerto Carrero, é Pero Lopez de Ayala, Aposentador mayor del Rey, é Pero Carrillo de Toledo, é Dia Sanchez de Benavides, Capitan mayor del Obispado de Jaen, é otros muchos Caballeros, Ricos-Hombres y Escuderos. E dende á pocos dias llegaron ende Juan de Velasco é Juan Álvarez de Osorio, é despues el Maestre de Santiago y el Prior de San Juan, é Don Enrique, Conde de Niebla. Y estando así en Sevilla el Infante, dió muy grande acucia, así en el armada como en todos los otros pertrechos que eran necesarios para la guerra, así en mantas é gruas é lombardas é ingenios y carretas para llevar, así los mantenimientos para el Real, como para todas las cosas necesarias; é hizo hacer repartimiento por la tierra de hombres de caballo, é de vallesteros é lanceros, é mandó repartir mucho trigo y cevada para llevar al Real, en lo qual mandó poner cierto precio, por tal que no se pudiese encarecer. É tan gran trabajo tomó en todas estas cosas, que hubo de adolescer de ciciones, é por esta causa la gente se hubo de detener en los lugares donde estaban aposentados, en los quales hacian muy grandes daños. É como quiera que dellos se quexaban, no habia quien lo remediase, porque no osaban decirlo al Infante, por no le dar mas trabajo del que tenia.

(1) En el original de Logroño dice *Juéves*, debiendo decir *Sábado*.

CAPÍTULO XXVI.

De como vinieron nuevas al Infante que tres mil de caballo Moros y treinta mil peones eran idos sobre Lucena.

Estando el Infante así enojado, veniéronle nuevas que tres mil de caballo Moros é treinta mil peones eran idos sobre Lucena. É parece ser que un moro que se llamaba Hamete, que era natural de Carrion de los Condes, é habia ocho años que estaba en Granada, vínose delante, é desengañó á los de Lucena, los quales alzaron todo lo suyo, é sus mugeres é hijos en el castillo, é pusieron la villa en tal recabdo, que quando los Moros vinieron, conocieron que los Christianos habian seydo desengañados, é volviéronse luego á Granada.

CAPÍTULO XXVII.

De como entró en Sevilla el Conde de las Marchas, en miércoles (2) veinte de Julio.

En este tiempo, en veinte dias de Julio deste primero año del reynado del Rey Don Juan, entró en Sevilla el Conde de las Marchas, yerno del Rey de Navarra, que era casado con prima del Infante, hija de la Reyna de Navarra, su tia, hermana de su padre, el qual con deseo de servir á Dios, é por ver al Infante, vino á servirlo á su costa con ochenta de caballo; é el Infante lo mandó aposentar muy bien, y le hizo mucha honra. Este Conde era mancebo muy hermoso, de gran cuerpo, é vestíase muy ricamente; era hombre muy gracioso, é habíase con todos muy dulce é mesuradamente.

CAPÍTULO XXVIII.

De como el Infante embió ciertos caballeros á Vizcaya por naos para el armada.

Estando el Infante así enojado, con todo eso no dexaba de mandar dar gran priesa en el armada, en que el Almirante Don Alonso Enriquez trabajaba quanto podia, é tuvo manera que Mosen Rubin de Bracamonte é Fernan Lopez Destúñiga é Juan Rodriguez Sarmiento fuesen á gran priesa á Vizcaya por traer de allá algunas naos armadas, é fuesen guardar el Estrecho. Y dende á poco le vinieron ocho galeas; así que fueron trece las galeas que hubo; é viniéronle de Vizcaya seis naos con asaz buena gente, é á las naos hizo tal calma, que no pudieron juntarse con las galeas. É como el Almirante fué certificado por una galeota que habia embiado á Gibraltar, que la flota de los Moros de los Reyes de Tunez é Tremecen eran en Gibraltar, é traian veinte y tres galeas, é como conoció que no se podian ayudar de las naos, embió la galeota

(2) En la impresion de Logroño dice *Juéves*, debiendo decir *Miércoles*.

por traer de la gente dellas é meterla en las galeas, porque pudiese mejor pelear con los Moros; los quales otro dia, como vieron la gran ventaja que tenian de los Christianos, é que no se podian ayudar de las naos, venieron á la batalla. Y el Almirante y los Patrones de sus galeas se hubieron así valientemente, que con el ayuda de Dios los Moros fueron vencidos, é de sus galeas fueron las ocho tomadas, é algunas metidas al hondo de la mar, é las otras escaparon huyendo. É los Patrones de las galeas de Castilla eran Rodrigo Alvarez de Osorio, yerno del Almirante, é Gomez Diaz de Isla, é Juan Rodriguez de Veyra, é Alonso Árias de Coruela, é Fernan Iañez de Mendoza, é Diego Diaz de Aguirre (1), é Pero Barba de Campos, é Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, é Fernando de Medina, é Pedro de Pineda, é Micer Niculoso, genoves. E vencida esta batalla, el Almirante se vino á Sevilla con las ocho galeas que ganó, é dió una dellas para reparar la Iglesia de Calez; é dexó en la mar por Capitan General á un su hijo bastardo llamado Juan Enriquez, el qual era muy esforzado é buen caballero. É venido el Almirante en Sevilla, fué muy honorablemente recebido por el Infante é por todos los otros grandes Señores que ende estaban, y el Almirante se quedó ende por ir servir al Infante por tierra á la guerra de los Moros.

CAPÍTULO XXIX.

Del engaño que se hacia al Infante en el sueldo que pagaba; é por eso mandó hacer alarde de la gente que tenia por ser certificado de la verdad.

El Infante estando ya mas convalecido de su enfermedad, fué certificado que se le hacia gran engaño en la gente que pagaba, porque el que llevaba sueldo de trecientas lanzas, no traia docientas; é por eso acordó de mandar hacer alarde de toda la gente en un dia, el qual fué hecho en domingo, veinte é ocho dias de Agosto del dicho año, en el qual dia mandó que se hiciese en todas las cibdades é villas del Andalucía; en el qual alarde se hicieron muy grandes burlas, porque muchos de los vasallos del Rey é aun de los Grandes de Castilla alquilaban hombres de los Concejos para salir al alarde; é con todo eso no pudo llegar la gente al número que debian, porque el Infante pagaba sueldo á nueve mil lanzas, é con todas las faltas no llegaron á ocho mil; y el Infante como quiera que sabia la verdad, por no desconcertar los Caballeros que nuevamente le sirvian, sufriólo sin les decir cosa alguna. É sin dubda los que así lo hacen yerran muy gravemente, é son dignos de grandes penas, porque con lo tal los Reyes é Príncipes á las veces reciben muy grandes daños, porque creyendo llevar la gente que les es menester, les falta la mitad. É por eso los Reyes deben de poner en esto gran guarda, é castigar muy crudamente á los que tal engaño les hacen, no solamente por la pérdida del sueldo, mas por el peligro en que los ponen. É con todo eso el Infante habia tan gran voluntad de ir á la guerra, que dixo en público que aunque la tercia parte de la gente que pensaba llevar le falleciese, no dexaria de pelear con el Rey de Granada é con todo su poder, é con el ayuda de Dios lo esperaba vencer y desbaratar.

CAPÍTULO XXX.

De la victoria que de los Moros ovieron docientos de caballo de Carmona y Écija é Osuna (2).

En este tiempo se ayuntaron en Teba hasta docientos de caballo, é ochocientos peones de Carmona é de Écija é de Osuna, los quales fueron con Garcimendez, Señor del Carpio, por correr la tierra de los Moros, el qual puso sus peones encima del puerto que es cerca de Cazarabonela, y embió hasta sesenta de caballo á robar la tierra, y él quedó cerca de Cazarabonela, é sus corredores truxieron quiñientos vacas é bueyes, é hasta dos mil cabras y ovejas. É los Moros de la tierra, como sintieron la entrada de los Christianos, apellidáronse todos, é fueron siguiendo á los Christianos que llevaban su cavalgada. É como quiera que los Christianos los veian, no curaban de al, salvo el andar á buen paso. É los Moros los siguieron tanto, hasta que los Christianos hubieron de volver á ellos, é los Moros volvieron huyendo; é los Christianos fueron empos dellos hasta los meter en las huertas de Cazarabonela. Y en este alcance murieron doce Moros, é ganaron los Christianos ocho caballos é una yegua de silla. Y en este tiempo se juntaron hasta seis cientos Moros de pie, é fuéronse por tomar el puerto á los Christianos; é los Christianos de pie que en él estaban defendiérongelo muy bien, é pelearon con los Moros, é mataron é hirieron algunos dellos; é los Christianos pasaron el puerto con su cavalgada, é fuéronse á Teba donde estuvieron dos dias. É los Moros de Málaga é de Val de Cártama é de Ronda, el Domingo en la noche viniéronse poner en celada en el camino de Teba que va á Osuna, que podian ser los de caballo seis cientos, y peones ochocientos, con tres pendones, los dos blancos y el uno colorado; y estuvieron así atendiendo á los Christianos quando habian de pasar á sus tierras cada uno con su cavalgada, y estuvieron así el domingo y el lunes; é desque vieron que no venian, volviéronse por el almarjal de Teba, é como fueron sentidos hicieron rebate. É Garcimendez cavalgó con todos los que ende estaban, é salió á pelear con los Moros, los quales se pusieron en dos tropeles, é despues se juntaron en uno, é se pusieron todos juntos en un cerro; e los Christianos se pusieron en otro, donde bien se veian los unos á los otros. É luego Garcimendez comenzó á esforzar su gente, diciéndoles: *Señores, hoy habreis muy buena ventura, que Dios y el Apostol Santiago*

(1) En el original de Logroño se halla añadida la A de *Aguirre*.

(2) En el original de Logroño se halla enmendado *Osuna* en lugar de *Osma*.

es en nuestra ayuda, é sin temor alguno vamos á ellos, que no son nada. É á todos los que con él estaban plugo mucho. É así Garcimendez con todos los suyos fué muy denodadamente á ferir en los Moros, é los Moros se vinieron para ellos, é así se volvió la pelea muy grande entrellos; é allí fueron muertos muchos caballos de los Christianos é de los Moros, é murieron allí hasta treinta Moros de los mejores que ende venian, é los otros se dexaron vencer; é los Christianos fueron empos dellos en alcance mas de una legua, en que murieron ciento é sesenta Moros de caballo, é hubieron dellos muy gran despojo, é ganaron dellos sesenta caballos; é de los Christianos ninguno murió, aunque fueron muchos heridos, é perdieron veinte caballos.

CAPÍTULO XXXI.

De como el Maestre de Santiago embió al Comendador mayor Don Lorenzo Suarez por llevar mantenimientos á Teba.

Despues desto el Maestre de Santiago mandó llamar sus Comendadores, é díxoles como queria embiar á Teba recua con viandas, que les fallecian; é todos los Caballeros é Comendadores que ende estaban callaron, de lo qual desplugo al Maestre. E como esto vido Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor, primo suyo, dixo al Maestre: Señor, si vos lo mandáredes, yo la meteré, dándome gente para ello. E al Maestre plugo mucho dello, é dióle gente con que metió la recua en salvo en Teba, é halló allí á Garcimendez Señor del Carpio; é acordáronse ambos á dos de ir á correr á Antequera, é así lo hicieron en sábado (1), treinta dias de Julio, y embiaron por corredores á Alonso Alvarez, sobrino del Maestre con hasta cincuenta de caballo, y el Comendador mayor é Garcimendez fueron en batalla ordenada con su gente. E los Moros de Antequera vieron como corrian el campo tan poca gente de Christianos, é salieron por les tomar delantera hasta doscientos é cincuenta de caballo, pensando que no habia mas gente de la que parecia, porque otras veces el dicho Alonso Alvarez habia corrido Antequera con tan poca gente como la que entonce traia, é salieron adelante. E Alonso Alvarez que llevaba su cabalgada, peleó con ellos valientemente, esforzándose en la batalla que traian el Comendador mayor é Garcimendez. E los Moros peleaban muy bravamente, hasta tanto que vieron la batalla del Comendador mayor; é pensando que fuese el Maestre de Santiago, comenzaron luego á fuir. E Alonso Alvarez é los que con él iban fueron en el alcance, en el qual murieron cincuenta é dos Moros de caballo, é de los Christianos solamente dos, é hubieron dellos gran despojo.

(1) En el original decia *Viérnes*, debiendo decir *Sábado*.

CAPÍTULO XXXII.

De como el Infante hubo nuevas de como el Rey de Granada iba cercar á Jaen con siete mil de caballo, é cient mil peones.

En este tiempo el Infante hubo nuevas como el Rey de Granada, con siete mil de caballo é con cient mil peones, venia por cercar á Jaen, á lo qual dieron poca fe. Y en diez y siete dias del dicho mes de Agosto, hubo el Infante nueva cierta como el Rey de Granada con la gente ya dicha combatió á Baeza é le quemó el arraval; é Pedro Diaz Quesada é Garcigonzalez de Valdes que estaban en Baeza, la defendieron muy bien con la gente de la cibdad, como buenos caballeros. E como esto el Infante supo, hizo partir de Sevilla al Condestable é al Adelantado de Castilla é á otros Caballeros para sus fronteras donde tenia su gente en los Obispados de Córdova é de Jaen, para que todos se juntasen é fuesen á decercar á Baeza. E como el Rey de Granada fué sabidor de la gran gente que de los Christianos se juntaba, é vido que Baeza se le defendia, partióse dende despues de la haber combatido tres dias, donde le mataron mucha gente, é fuese á Bezmar que es á tres leguas dende, é combatiólo tan recio, que lo entró por fuerza de armas; é murió allí un Caballero llamado Sancho Ximenez, Comendador de la Orden de Santiago, é murieron los mas que en el castillo estaban; y el Rey llevó presas las hijas del Comendador, é todas las otras personas que quedaron vivas, que serian hasta sesenta, é quemó é aportilló el lugar, é volvióse á Granada.

CAPÍTULO XXXIII.

De como la cibdad de Baeza embió poner recabdo en la peña de Bezmar, porque los Moros no la poblasen.

E luego que el Concejo de Baeza supo como el Rey de Granada era partido de Bezmar, embió ende á Pero Díaz de Quesada para que pusiese recabdo en la peña que se podia defender, porque los Moros no la tomasen, é así se hizo. Y el Maestre de Santiago como esto supo, porque aquel lugar era suyo, embióle reparar é bastecer, é tomó el cargo desto hacer el Comendador mayor Don Lorenzo Suarez su sobrino, el qual labró el castillo muy bien, é puso en él alcayde é bastimento el que era menester para su defendimiento.

CAPÍTULO XXXIV.

De como el Infante partió de Sevilla en miércoles (2), víspera de Sancta María de Setiembre.

En miércoles, víspera de Santa María de Setiembre, el Infante partió de Sevilla é fué dormir á Alcalá de Guadaira, é llevó consigo el espada del Rey Don Fernando que ganó á Sevilla, la qual le entregaron con gran solemnidad los Veinte y quatro

(2) En el original decia *Sábado*, debiendo decir *Miércoles*.

é Jurados de la cibdad, el qual hizo pleyto y omenage de la tornar como la llevaba, é holgó allí el domingo siguiente; é de allí se partió el lunes, y embió mandar al Maestre de Santiago que estaba en Écija, é al Condestable que estaba en Jaen, que á cierto dia fuesen con él en Carmona, porque con ellos é con los otros del Consejo del Rey, queria haber su acuerdo por donde seria mejor la entrada en tierra de Moros; los quales vinieron luego allí, y él embió llamar al Almirante Don Alonso Enriquez su tio, é á Juan de Velasco, é á Diego Lopez de Estúñiga, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Perafan de Ribera que estaban en Sevilla, é hubo con todos su consejo sobre la entrada en tierra de Moros, é hubo en ello diversas opiniones; las quales oidas, el Infante determinó ir contra Ronda, é mandó á todos que embiasen por sus gentes, porque él no se entendia de detener en el camino. E luego embió mandar á Sevilla que le embiase su Pendon con seiscientos Caballeros, é con siete mil peones lanceros é vallesteros; é á Córdova con quiñientos de caballo é seis mil hombres de pie. E luego en punto partió el Pendon de Sevilla en juéves, quince dias de Setiembre, é con él Don Alvar Perez de Guzman, é fué poner su Real á Torreblanca el dia que partió, y estuvo allí hasta el lunes que supo quel Infante era partido de Carmona, el qual mandó pagar sueldo en Carmona de un mes á toda la gente de su mesnada; é de allí fuese á Marchena, y estuvo ahí tres dias, é todavía embiaba sus cartas con muy grande ahinco mandando é rogando á los Caballeros que viniesen á entrar con él; é partió de Marchena, é fue otro dia á los molinos que dicen de Gil Gomez, é otro dia á las casas de Alonso Martinez de la Cabreriza. Y el Infante llevaba pequeñas jornadas por esperar la gente de armas que no venia; é con todo esto partió dende el sábado veinte y quatro dias de Setiembre, é fué á comer á Xeribel quatro leguas dende, é allí durmió. E otro dia llegaron ahí el Maestre de Santiago é Don Pero Ponce de Leon con su gente, con los quales le plugo mucho. E otro dia domingo de mañana, veinte é cinco dias de Setiembre, mandó que el Maestre de Santiago y el Pendon de Sevilla fuesen asentar su Real á Guadalete, al soto que dicen de las Aves; y el Infante oyó Misa, é partió empos dellos, é fué comer é dormir á Guadalete. E otro dia lunes, veinte é seis de Setiembre, mandó ir el Pendon de Sevilla é al Maestre de Santiago á poner su Real sobre Zahara, y él partió de Guadalete con muy grande agua; y esto hizo él porque es costumbre en estos Reynos que el Pendon de Sevilla y el Maestre de Santiago lleven siempre la delantera en el asentar de los Reales, do quiera que vaya. E luego que pasó el rio é unos recuestos que ende cerca estaban, hizo ordenar su gente en batallas; é así fueron quatro leguas, hasta que llegó al Real que estaba asentado sobre Zahara. E aquel dia hubo el Infante gran trabajo, é duró el camino todo el dia; y en la reguarda del fardage venia el Pendon de Carmona.

CAPÍTULO XXXV.

De lo que los Moros hicieron desque vieron el Real asentado con tan grande muchedumbre de gente é de tiendas, que les parecia no quedar mas gente en Castilla.

E así llegados sobre Zahara, los Moros que en ella estaban, viendo el Real asentado, comenzaron á reparar los muros é á hacer tapias, pensando poderse defender, é repararon cuanto pudieron el castillo, é subieron á él todo lo mejor que en la villa habia. E luego otro dia el Infante mandó á Diego Fernandez de Quiñones que pusiese sus tiendas delante de la puerta de la villa, en tal manera que hiciese velar é guardar que de dia ni de noche no pudiese entrar gente en la villa, así por la puerta que no tenia mas de una, como por el postigo del castillo, el qual lo puso así en obra; é dióse en la guarda tan buen recabdo, que aunque vinieron Moros vallesteros de noche para se meter en el castillo, no pudieron entrar, é perdiéronse allí algunos dellos.

CAPÍTULO XXXVI.

De como el Infante mandó asentar sus lombardas para combatir la villa; é quién fueron aquellos á quien encomendó la guarda dellas.

El Infante mandó asentar cerca de la villa tres gruesas lombardas, la una enfrente de la puerta; é mandó á Peralonso de Escalante, su doncel é criado, que tuviese cargo de la hacer tirar, é dar para ella piedras é pólvora, é mandó al Maestre de Santiago que la guardase con su gente; é mandó poner otra quasi en comedio de la villa, é mandó á Juan Alonso de Baeza que tuviese cargo de la hacer tirar, é dar para ella piedras é pólvora, é puso por guarda della á Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía; é mandó poner la tercera al camino que va á Ronda, é mandó á Juan de Porras su doncel que la hiciese tirar, é diese recabdo de piedras é pólvora, é puso por guarda della á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros. E por estas tres partes tiraron las lombardas, é los lombarderos eran tales que tiraron dos dias que no acertaron en la villa; é al tercero dia la lombarda que tenia Peralonso tiró un tiro, é dió sobre la puerta, é hizo en el muro un gran portillo, de que los Moros hubieron gran miedo; é las otras lombardas así mesmo ya hacian daño, é iban derribando gran parte del muro; é los Moros tiraban con vallestas é firian algunos del Real. E como los Moros vieron el daño que las lombardas hacian, acordaron de demandar pleytesía, la qual fué que el Infante les diese término en que pudiesen embiar al Rey de Granada á le requerir que les veniese á decercar; é si en el término no viniese ó embiase, que ellos le dexarian libremente la villa é castillo, dándoles seguridad para llevar sus mugeres é hijos é todo lo que tenian: la qual pleytesía movieron á Diego Hernandez de Quiñones por un Moro ladino, que habia seydo criado en

Castilla. E Diego Hernandez de Quiñones díxolo al Infante, el qual respondió que él no les daria lugar para requerir al Rey de Granada; é si le querian dar la villa, que él los mandaría poner en salvo con sus mugeres é hijos é haciendas, dexando en la villa todas las armas é vituallas que tenian; é si desto no eran contentos, que curasen de se defender, que él entendia de los tomar por fuerza de armas; é les daba su fe que por un Christiano que matasen, no dexaria de todos ellos hombre ni muger á vida. De lo qual los Moros hubieron tan grande miedo, que acordaron de dar la villa é castillo al Infante, é así lo pusieron en obra; y entregaron el castillo por mandado del Infante á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago. E los Moros se decendieron á la villa con todas sus haciendas, y el Maestre se apoderó del castillo, é puso encima un pendon del Crucifijo quel Infante le embió, el qual puso en lo mas alto de la torre del Omenage, é debaxo dél puso el pendon de las Armas del Infante. Y el domingo siguiente, que fueron dos dias del mes de Otubre, salieron todos los Moros de la villa con sus mugeres é hijos é hacienda, y eran por todos quatrocientos é cincuenta y tres hombres é mugeres. Y el Infante mandó á Don Gutier Hernandez de Villagarcía, Comendador Mayor de Castilla, que los pusiese en salvo, el qual los llevó hasta media legua de Ronda; y el Infante les mandó prestar quince asnos para en que llevasen lo que quedaba por mengua de bestias que no tenian.

CAPÍTULO XXXVII.

De como el Infante entró en la villa de Zahara en lunes tres dias de Otubre; é de como dió órden de los que tomasen cargo de llevar los pertrechos.

El lunes siguiente, que fueron tres dias del mes de Otubre, el Infante entró en la villa, é con él todos los Grandes que ende estaban, é maravilláronse mucho segun su fortaleza como los Moros la dexaron así. El Infante determinó de dexar allí por Alcayde á Cárlos de Arellano, el qual demandó tantas cosas, que al Infante pareció ser graves de las otorgar, é hubo su consejo que diese el Alcaydía á Alonso Hernandez Melgarejo, que era natural de la tierra, é hombre cabdaloso, é con lo quel Infante le mandase dar é con lo suyo, podia bien tener aquella villa á servicio del Rey é suyo. E puesto recabdo en la villa é Alcayde, hubo consejo con los Grandes que con él estaban, donde les parecia que desde allí debia ir; é algunos dixeron, que porque el invierno se venia, é si las aguas comenzasen, la gente no se podria sufrir en el Real, que les parecia que debia tomar el camino para Teba, é desde allí volverse en Castilla hasta el verano, que tornase hacer la guerra como deseaba. Otros dixeron que debia ir sobre Setenil, é creian que en pocos dias se tomaria: al Infante pareció que debia ir sobre Ronda, é á la fin todos acordaron que era bien de ir sobre Setenil, porque Ronda era muy fuerte y estaba muy bastecida, é habia mucha gente que la defendiese, y el invierno se venia, y no podia ser el Real tan bien bastecido como convenia; é así el Infante determinó de ir sobre Setenil, é luego dió la órden siguiente para llevar los pertrechos, de los quales el Rey Don Enrique habia dado cargo á Diego Rodriguez Zapata. Y el Infante veyendo que uno solo no podia bien sofrir tan gran carga, determinó de lo repartir en la forma siguiente. Mandó llamar á Velasco Hernandez, su Contador Mayor, é díxole que le diese por escripto algunos Caballeros y Escuderos de los de su mesnada é de sus vasallos, que fuesen buenas personas é diligentes, para les repartir los pertrechos, dando á cada uno su cargo especial. E Velasco Hernandez le dixo: Señor, esto puede bien ver Vuestra Señoría por sus libros de las tierras é mercedes é quitaciones, los quales le mandó luego traer; é vistos, el Infante ordenó que tomasen la carga de los pertrechos para los llevar donde quiera quél fuese, los que aquí dirá los quales él escogió por buenos caballeros y escuderos, hijos-dalgo é diligentes para lo hacer, é porque sabia que eran suyos é le amaban hacer placer é servicio.

E mandó que Juan Hernandez de Bovadilla tomase cargo de llevar la lombarda grande con su curueña, é de las carretas é bueyes que la han de llevar, é hombres que han de ser docientos.

Suer Alonso de Solis que tomase cargo de llevar la lombarda de Gijon con su curueña, é de las carretas é bueyes é hombres que la han de llevar, que son menester ciento é cincuenta.

Juan Sanchez de Aguilar que tome cargo de llevar la lombarda de la vanda con su curueña, é de las carretas é bueyes é hombres que la han de llevar, que son menester ciento é cincuenta.

Sancho Sanchez de Londoño que tome cargo de las dos lombardas de fuslera con sus curueñas, é de las carretas é bueyes é hombres que las han de llevar, que son menester para cada una dellas cient hombres.

Fernan Sanchez de Badajoz é Gutier Gonzale de Torres, que tomen cargo de llevar diez mantas cada uno cinco, con los pertrechos que les pertenecen, é lleven mas la madera demasiada que con ellas viene para las llevar, que son menester ciento é cincuenta hombres.

Juan Hernandez de Valera que tome cargo de llevar los pertrechos de la mina é del alquitran, é de las carretas é bueyes é hombres que lo han de llevar, que son menester cient hombres.

Diego Rodriguez Zapata que tome cargo de llevar toda la pólvora, é de las carretas é bueyes q la han de llevar, que son menester ochenta ho bres, é que lleven mas cinco carretas vacías, p que si alguna se quebrare no se detenga la p vora.

Sancho Vazquez de Medina é Fernan Rodrig que tomen cargo de llevar todos los paveses é carretas é bueyes é hombres, que son menes ciento é cincuenta.

Juan Sanchez de Salvatierra que tome cargo

llevar las arcas de los pasadores, é carretas é bueyes é hombres, que son menester ochenta.

Garci Rodriguez é Diego Hernandez de Medina que tomen cargo de llevar las nueve fraguas de herreros, é de las carretas é bueyes é hombres que las han de llevar, que son menester ochenta.

Luis Gonzalez de Bozmediano que tome cargo de llevar el fierro, que son cincuenta quintales, que son menester para los llevar cincuenta hombres.

Diego de Monsalve que tome cargo de llevar todas las herramientas, que son picos é azadas é almadanas é azadones é destrales é palas de fierro é clavazon é pernos é chapas é palancas é otras clavazones menudas de las carretas, é hombres, que para las llevar son menester ciento é cincuenta.

Juan Vazquez de Casasola que tome cargo de llevar las muelas de aguzar, é los pertrechos que para ella son menester, é de torneros é cordoneros é de los tacos que están hechos para las lombardas, é de la madera para los hacer si fallecieren, é de las carretas é bueyes é hombres, que son menester para los llevar cincuenta.

Micer Gilio é Rodrigalvarez de Arevalo, que tomen cargo de llevar el ingenio grande con la fustada, é de las carretas é bueyes é hombres que los han de llevar, que son menester docientos.

Ruy Gonzalez de Henestrosa que tome cargo de llevar los diez y seis truenos, é de las carretas é bueyes é hombres que los han de llevar, que son menester cincuenta.

Pero Sanchez, Jurado de Sevilla, é Fernan Sanchez de Villareal su sobrino, que tomen cargo de llevar todas las piedras de las lombardas é truenos, é de las carrotas é bueyes é hombres, que son menester ciento é cincuenta.

Juan Gonzalez de Villanueva que tome cargo de llevar el carbon, é carboneros para quando fuere menester de lo hacer, é de las carretas é bueyes é hombres que lo han de llevar, que son menester treinta.

Lope Ruiz de Cárdenas, que tenga cargo de hacer cortar toda la madera que fuere menester para exes de carretas, é toda la otra que menester hubiere para adobar las carretas que se quebraren, é para hacer tacos para las lombardas.

Luis Gonzalez de Ledesma que tome cargo de tener prestos todos los carpinteros.

Juan Alvarez é Diego de Bolaños que tengan cargo de los pedreros, é de les mandar hacer piedras para las lombardas é truenos.

Luis Gonzalez de Salamanca que tome cargo de llevar todos los que han de labrar con las hachas.

Martin Hernandez Nieto que tome cargo de hacer guardar todos los bueyes, así de los que van sobrados, como de los que llevan carga, para lo qual le den quarenta hombres para los guardar.

Alonso Alvarez de Bolaños que tome cargo de llevar veinte maestros de adobar carretas, é los lleve repartidos por donde las artillerías fueren, é le den dos carretas con diez hombres, en que lleve las herramientas necesarias; é otrosi lleve cargo de recebir los cueros de bueyes que fueren menester para coyundas para tirar los pertrechos; é que estos veinte hombres quando no tuvieren que hacer, hagan sogas, porque son necesarias para muchas cosas.

Juan Gonzalez de Arenas, vecino de Olmedo, que tome cargo de llevar las escalas en azemilas, é le den para ello quince hombres.

CAPÍTULO XXXVIII.

De la habla que el Infante hizo á los Caballeros y Escuderos, á quien dió cargo de los pertrechos.

Hecho este memorial, el Infante mandó llamar á los Caballeros y Escuderos ya dichos, á los quales dixo: «Caballeros y Escuderos, yo vos embié llamar por conocer que todos sois hidalgos y buenos; é soy cierto que de qualquier cargo que vos yo dé, que lo haréis con toda lealtad é diligencia, como siempre hicisteis é hicieron aquellos de donde vos venis; é los cargos que yo agora os quiero dar, fué siempre costumbre de los encargar los Reyes á hombres hidalgos, leales é buenos, tales como vosotros sois, é por eso yo vos he escogido entre todos los mios; é vos ruego que veais un escripto que Fernan Gutierrez de Vega, mi Mayordomo mayor, vos mostrará, é por él vereis el cargo que cada uno de vosotros ha de tener, en que mucho servireis á Dios, y al Rey mi señor é á mí; é terné cargo allende del que tengo, para vos hacer mercedes é ayudas en todo lo que podré. E porque segun los grandes negocios que tengo, yo no podré embiar por cada uno de vos quando fuere menester ó vosotros algo quisierdes, por eso cada uno de vosotros haga lo que Fernan Gutierrez de Vega de mi parte vos dirá; é quando algo quisierdes, habladlo con él, porque él me lo diga, é por él vos embiaré responder.»

CAPÍTULO XXXIX.

De la respuesta que Juan Hernandez de Bovadilla dió al Infante en nombre de los Caballeros y Escuderos susodichos.

Todos los susodichos Caballeros y Escuderos rogaron á Juan Hernandez de Bovadilla que por todos respondiese, que estaban muy prestos é aparejados para todo lo que el Señor Infante les mandase, el qual dixo al Infante: «Señor, todos estos Caballeros y Escuderos que Vuestra Señoría mandó llamar, vos tienen en muy señalada merced haber memoria de les dar algunos cargos en que señaladamente vos sirvan; é creen que así Vuestra Señoría habrá memoria de les hacer mercedes; y están todos, é yo con ellos, muy prestos para cumplir todo lo que Vuestra Señoría nos mandare.» Y el Infante les agradeció mucho su voluntad. E visto por todos el escripto, cada uno con alegre cara tomó carga de poner en obra lo que por él parecia serle mandado.

CAPÍTULO XL.

De como Martin Alonso de Montemayor tomó por fuerza de armas el castillo de Audita.

En este tiempo el Infante supo como á una legua de Zahara habia un castillo de Moros llamado Aùdita, é al pie dél estaba una pequeña aldea; y el Infante mandó á Martin Alonso de Montemayor, Señor de Alcabdete, que lo fuese á ver, é le dixese lo que dél le parecia. E luego Martin Alonso se fué para allá con toda su gente, é como llegó, los Moros del lugar comenzaron á escaramuzar con los suyos; el qual enojado de la escaramuza que los Moros hacian, mandó meter su estandarte delante, é comenzó á pelear é á combatir de tal manera, que tomó por fuerza el castillo, é quemó é robó toda el aldea; é fueron muertos é presos en este combate hasta setenta personas hombres é mugeres; é dexó en el castillo quien lo guardase, é volvióse al Infante, el qual hubo muy gran placer de lo que Martin Alonso habia hecho.

CAPÍTULO XLI.

De como el Infante se partió de Zahara en lunes tres dias de Otubre, é puso su Real cerca del castillo de Montecorto, é de alli fué poner su Real sobre Setenil.

El lunes, tres dias de Otubre, el Infante se partió de Zahara con toda su hueste, é fué poner su Real cerca de una peña é castillo que dicen Montecorto, en el qual estaban Moros Almoganares que lo guardaban é lo defendian; y el Infante supo como cerca de allí habia una muy buena aldea que se llama Agrazalema, y embió á la robar á Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é á Rodrigo de Narbaez, é á Peralonso de Escalante, sus donceles, los quales llegaron al aldea, é hallaron en ella muchos Moros, é pelearon con ellos hasta que les entraron el lugar por fuerza de armas. E los Moros se acogieron á la sierra donde tenian escondido todo lo suyo; é murieron allí quince Moros, é algunos de los Christianos, porque se detuvieron en el lugar despues de ser salidos dél los capitanes é los mas de los Christianos. E hallaron en el lugar asaz trigo é cevada é higos é almendras; é truxeron dello muy poco, porque no llevaban en que lo traer. Y en este dia el Infante mandó al Conde Don Martin Vazquez, é á otros Caballeros Portugueses, é á Alvaro, su camarero, con muchos Caballeros que le guardaban de los de la mesnada del Infante, que fuesen ver á Ronda; y estando ya para partir, el Condestable dixo al Infante: Señor, sobre noche no es razon de embiar ver á Ronda é que para otro dia, si él lo mandaba, él iria con el Conde Martin Vazquez é con los otros Caballeros. E otro dia de mañana, el Condestable é los otros Caballeros, con hasta dos mil lanzas, fueron ver á Ronda, los quales corrieron hasta las puertas della, é salieron hasta quatrocientos Moros de pie, con los quales los Christianos pelearon valientemente, é fueron muertos diez y seis Moros; é los Moros mataron los caballos á Pero Niño é á Alvaro Camarero, é fueron feridos muchos Christianos. En este dia se hubo muy valientemente Diego Hurtado de Mendoza, criado del Maestre de Santiago; y el Condestable y los otros Caballeros miraron bien la cibdad, é conocieron que era muy fuerte, é que estaban mucho apercebidos los que dentro della estaban; é dixéronlo así al Infante, el qual otro dia miércoles, á cinco dias de Otubre, se partió de allí, é fué poner su Real sobre Setenil. En ese dia el Infante fué certificado que los Moros que estaban en la torre del Alhaquin, como supieron de su venida, desampararon la torre, é fuéronse á Ronda; é como los Christianos de Olvera supieron que los Moros habian dexado la torre, tomáronla luego, é basteciéronla, y embiáronlo decir al Infante. E como el Infante habia embiado delante el Pendon de Sevilla é al Maestre de Santiago, como el Maestre era muy buen caballero, mandó asentar el Real muy discretamente, porque la villa de Setenil es muy fuerte, la qual está asentada entre dos valles en una muy gran peña, que es hecha como manera de trévedes, y está toda ciega, sino los petriles é almenas que están sobre la peña, la qual es toda tajada de altura donde menos es de dos lanzas de armas; é corre cerca della un pequeño rio, é tiene una puerta al cabo de la villa y en el comienzo del castillo, con una albacara cerca de una torre muy grande é muy hermosa, é tras esta albacara tiene otra como manera de alcazar; é hay dos puertas desta albacara al alcazar; é todo esto es hecho encima de una peña mas alta que la villa; é del castillo hay otras dos puertas hasta entrar en la torre grande; y en el llano ahí combate otro salvo, donde está la primera puerta en la primera albacara; y está entre el muro del albacara, donde es lo mas llano deste combate, una cava asaz honda, hecha en peña tajada. Y el Maestre mandó asentar su Real en un valle de viñas que está encima de la villa, que es contra el camino que va á Teba, é puso otro Real de la otra parte del valle encima del Honsario de los Moros, que está en derecho de la puerta de la villa, é así la cercó por todas partes. E como el Infante llegó con toda su hueste, mandó poner su Real por las dos partes, é puso de la parte del Honsario á Alvaro, camarero, y á Rodrigo de Narbaez é á Peralonso de Escalante, sus donceles é criados, con toda la gente que le aguardaba de su mesnada, que eran sus vasallos, é con ellos el Pendon de Carmona. E dixeron al Infante que era poca gente la que estaba en aquel Real, y embió mandar al Conde Martin Vazquez con su gente que fuese allá, y embió las tres lombardas para que tirasen en derecho del albacara del alcazar del castillo do estaba la puerta, é dió el cargo de la guarda dellas é que mandase tirar, á Alvaro, su camarero, é á Rodrigo de Narbaez. E mandó poner las otras dos lombardas de fuslera de la otra parte de la villa, do estaba el otro Real, é mandó poner por guarda de la una que ti-

zo poner á un canto de la villa, é para que hiciese tirar con ella, á Juan de Velasco, camarero mayor del Rey; é la otra mandó que se pusiese al otro canto de la villa, é que fuese guarda della Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla. E mandó que todas las lombardas tirasen quanto pudiesen, é tiraron tanto, que gastaron todas las piedras que traian, é fueron en muy gran priesa, porque no hallaban canteras donde pudiesen sacar piedras quales era menester. E dixeron al Infante que cerca de Montecorto habia una buena cantera, é mandó luego ir allá á los canteros para la sacar. Y el Maestre de Santiago dixo que era muy léxos del Real, é por eso mandó el Infante ir buscar á otra parte, é hallaron buena cantera en un valle cerca del Real, é de allí sacaron tantas quantas hubieron menester, é allí se quebró la lombarda de Gijon, de que el Infante hubo grande enojo. E luego embió al Pendon de Xerez é á Alvaro, su camarero, á Zahara por la lombarda que dicen de la Vanda, quél habia allí dejado, é luego fué traida, y encomendóla el Infante al Condestable para que la guardase é hiciese tirar con ella; é mandóla poner adonde estaba la otra que se quebró, la qual hizo ocho tiros que dieron en la torre del Alcázar que estaba encima de la puerta. E magüer que la torre era ciega, hicieron gran daño en ella, é algunas destas piedras pasaron á la otra parte del Real, é hicieron asaz daño en los Christianos. E como quiera que este combate de las lombardas fué muy fuerte, los Moros con todo eso estuvieron muy firmes en defender su villa.

CAPÍTULO XLII.

De como Pedro Destúñiga, hijo de Diego Lopez Destúñiga, ganó la villa de Ayamonte.

Estando allí el Infante mandando combatir esta villa, embió mandar á Pedro de Estúñiga, hijo mayor de Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, que estaba en Olvera, que fuese á Ayamonte por le tomar si podiese. E luego que Pedro de Estúñiga hubo este mandado, fuése á Ayamonte pensandolo hurtar, é no pudo, porque los Moros con gran miedo que tenian del gran poder del Infante, la rondaban é velaban y guardaban muy bien. E como Pedro de Estúñiga vido que no habia lugar de la escalar, comenzó de la combatir, é combatióla tan reciamente, que los Moros con temor demandaron habla. E Pedro de Estúñiga les dixo que bien sabian como aquel castillo era del Rey su señor, é que el Infante estaba sobre Setenil, é pues todo se le daba por pleytesía, que ellos se debian dar; é que supiesen que la torre de Alhaquin le era ya dada, é Zahara, é muchos otros castillos, é si se diesen, que él les daria lugar que se fuesen en salvo con lo suyo, é sino, que era forzado de les combatir é de les entrar por fuerza é los poner todos á espada que uno no quedase. E los Moros hubieron desto muy grand miedo, y embiaron pedir por merced á Pedro de Estúñiga que el combate cesase, é diesen seguro á un Moro para que fuese á saber si era verdad que la torre de Alhaquin era de Christianos, é si fuese ansí, que luego le darian Ayamonte; é á Pedro de Estúñiga plugo mucho dello, é aseguró al Moro que fuese ver la torre del Alhaquin, y embió con él gente suya. Y el Moro vido la torre era de Christianos, é volvióse á Ayamonte con aquella nueva. E como los Moros supieron ser la torre de Christianos, entregaron la villa á Pedro de Estúñiga en miércoles, cinco dias de Otubre del dicho año; é Pedro de Estúñiga puso la villa en buen recabdo, y embiólo decir al Infante, el qual con la nueva hubo muy gran placer, é dixo: «*¡Bendito sea nuestro Señor que nos dió aquello que se perdió en tiempo de las tutorías del Rey Don Enrique, mi señor é mi hermano!* E Pedro de Estúñiga ha hecho en esto muy gran servicio al Rey mi señor é mi sobrino, é á mí; y él é yo ge lo entendemos emendar en mercedes que harémos á él é á su linage.»

CAPÍTULO XLIII.

De como el Infante ordenó que los Grandes que con él estaban mandasen traer en sus carretas las piedras para las lombardas, porque los bueyes del Rey estaban muy cansados.

Al Infante fué dicho que ya no hallaban cantera donde pudiesen sacar las piedras que menester habian, é que las canteras donde habian de traer eran lexos, é los bueyes estaban muy flacos: que mandase Su Señoría en ello proveer. Y el Infante hubo sobre ello consejo, é ordenó que cada Caballero é Rico-Hombre, así de los del Consejo, como de los otros que estaban en el Real, cada uno mandase traer ocho piedras en sus carretas. E mandó á Pero Hernandez, Contador del Rey, en lugar de Alonso García de Cuellar, que hiciese cada dia repartimiento de las piedras por los Caballeros, en manera que cada dia se truxiesen al Real quarenta piedras, é que cada dia cinco Caballeros embiasen por ellas. En esta guisa bastecieron las lombardas de piedras. E quando toda la nómina era acabada, tornaba al primero, en manera que las lombardas tiraban todavía (1), é aun parte de la noche, é hacian gran daño en los adarves, especialmente las de fuslera que tenian en cargo Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga. E desque los Moros vieron que las lombardas hacian tan gran daño, hicieron un muro muy grueso de piedra seca, é con aquello se amparaba algo el muro é la torre mayor, que habia recebido gran daño.

CAPÍTULO XLIV.

De como Gomez Suarez de Figueroa cavalgó con toda su gente, é fué ver á Priego, é hallóla despoblada, é poblóla é bastecióla, é de allí fué ver á Cañete, é hallóla con poca gente, é combatióla é tomóla por fuerza de armas.

Estando el Infante así sobre Setenil, dixéronle que camino de Teba habia dos castillos de Moros,

(1) Parece debe decir *todo el dia.*

que llamaban al uno Cañete é al otro Priego. E como esto supo Gomez Suarez de Figueroa, hijo del Maestre de Santiago, cavalgó con toda su gente, diciendo que iba á correr, é llegó á Priego jueves á seis dias del mes de Otubre, é hallólo despoblado, é tomólo, é puso en él gente de armas que le guardasen, é basteciólo muy bien; é de allí fué á Cañete, é hallólo con poca gente, é combatiólo, é tomólo por fuerza de armas, é puso en él la gente que bastaba para lo defender, é basteciólo muy bien, y embiólo luego decir al Infante, el qual hubo dello muy gran placer, é dió muy grandes gracias á Dios por haberse ganado aquellos castillos sin daño ni muerte de christianos. E así Gomez Suarez se volvió muy alegre é victorioso al Real del Infante.

CAPÍTULO XLV.

De como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen combatir la torre del Athaquin, é no la pudieron tomar el dia que llegaron; é los Moros esa noche se fueron, é dexáronla desamparada; é otro tanto hicieron los de las Cuevas.

El Infante fué certificado que cerca destos castillos habia otro que llamaban las Cuevas, é una torre cerca dél que era muy fuerte, é creian que se podria tomar con poca gente. Y el Infante acordó de embiar á la tomar á García de Herrera, é á Juan de Porras, é á Lope de Porras, su hermano, é á otros hidalgos de su casa, é con ellos hasta setenta lanzas é otros tantos vallesteros, é mandó que combatiesen la torre, la qual combatieron dos dias, é no la pudieron tomar. E como los Moros vieron que los Christianos no se partian dende, fueronse de noche, é desampararon la torre. E otro dia en la mañana quando los Christianos quisieron ir á combatir, hallaron la torre sola, é aposentáronse en ella, é comenzaron á combatir las Cuevas, é no las pudieron entrar; é como el Infante lo supo, mandó á Diego Hernandez de Quiñones que fuese á combatir las Cuevas, é cuando él llegó, los Moros de noche habian dexado la fortaleza, en la qual hallaron asaz trigo é cevada é higos é mucha ropa, é otras cosas; y el Infante mandó en todo poner buen recabdo; é siempre combatia la villa de Setenil; é desque vido que los Moros todavía se defendian, mandó al Adelantado Pero Manrique que fuese á Zahara, é hiciese traer una gruesa lombarda que allí tenia; y el Adelantado dió tan gran priesa, que volvió con ella en doce dias de Otubre. Y en tanto que él fué, el Infante mandó hacer una bastida para combatir la villa, en la qual dió muy gran priesa, é hízola cobrir de cueros de bueyes; y era la bastida tan alta como la torre que estaba sobre la puerta de la villa, y el arca suya señoreaba la torre. E allí vinieron nuevas al Infante como el Rey de Granada con todo su poder estaba sobre Jaen é lo combatia, é habia ende llegado lunes á diez dias de Otubre; é luego el Infante mandó llamar á consejo, é acordóse que Diego Perez Sarmiento fuese con seiscientas lanzas á se meter en Jaen; y embió sus cartas á todos los fronteros para que se juntasen todos para venir decercar á Jaen. Y el Rey de Granada con seis mil de caballo é ochenta mil peones, combatió la cibdad tres dias muy fuertemente; é los de la cibdad se defendieron muy bien, é mataron é firieron muchos Moros. Y el Prior de San Juan é Diego Hurtado de Mendoza, hijo de Juan Hurtado, que en la cibdad estaban, esforzaban tanto la gente, que era maravilla. Estando los Pendones juntos con la cerca de la cibdad, el Obispo de Jaen, tio de Rodrigo de Narbaez, é Dia Sanchez de Benavides, é Pero Diaz de Quesada con hasta quiñientos de caballo peleando valientemente, á pesar de los Moros se lanzaron en la cibdad, con que hubieron tan gran esfuerzo los que en ella estaban, que abrieron las puertas, é salieron á pelear con los Moros, é mataron é firieron muchos dellos. Y el Rey de Granada se hubo de levantar dende con poca honra, é quemó los arravales é huertas é viñas, é volvióse á Granada. Y en este combate murió el Alcayde Redoan, que era el mayor caballero que él consigo traia. Y en este tiempo, miercoles (1) á doce dias de Otubre, partieron del Real el Maestre de Santiago, é Don Pero Ponce de Leon, é Don Álvar Perez de Guzman, é Juan Hurtado de Mendoza, é Juan Hernandez Pacheco, é Lope Vazquez de Acuña, é Gomez Suarez, hijo del Maestre de Santiago, con hasta mil é quiñientas lanzas, por ir combatir un castillo de los Moros, que se llama Ortexica; é como estos Caballeros llegaron, quisieron combatir la fortaleza, é los Moros diéronla luego al Maestre de Santiago á pleytesía, que los dexase ir con todo lo que tenian, é que les comprase el bastimento que ende tenian; é al Maestre é á los otros Caballeros que ende estaban plugo mucho dello; é así los Moros se partieron de la fortaleza, y el Maestre puso en ella buen recabdo; é partióse dende con toda la gente, é fueron á Cazarabonela, é partiéronse en dos partes: por la una embió á Gomez Suarez, su hijo, contra Cazarabonela, é por la otra á Don Pero Ponce de Leon contra algunas aldeas de aquel valle; y entraron en Val de Cartama, é quemaron una aldea que se llama Cutilla, que es á legua é media de Malaga, é quemaron otras dos aldeas, que dicen á la una Santillan, é á la otra Luxar; é Gomez Suarez quemó el arraval de Cartama, é á Palmete, é Zamarchente, que es aldea de Coin; é corrieron á Coin, é á Veneblasque, é salieron por el rio de Cartama, é quemaron el arraval de Alora, é salieron por el Puerto Llano, é sacaron del campo siete mil vacas é doce mil ovejas, é vinieron con todo ello en salvo al Real; é traxieron treinta é cinco Moros presos, é mataron muchos. Y estuvieron en esta entrada cinco dias dentro en tierra de Moros, y el Maestre quisiera ende estar mas, salvo que le fallecieron las talegas.

(1) En el original decia *Viérnes*, debiendo decir *Miércoles*.

CAPÍTULO XLVI.

De como Juan de Velasco é Pedro Destúñiga, é otros caballeros entraron á correr Ronda, é de lo que allá hicieron.

En el mesmo dia que los Caballeros ya dichos entraron en tierra de Moros, por otra parte entraron Juan de Velasco é Pedro de Estúñiga, hijo mayor de Diego Lopez, é Íñigo é Sancho sus hermanos, é Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é fueron correr á Ronda con hasta dos mil lanzas, hombres de armas é ginetes, é quatro mil peones. Y el Infante les mandó que esa noche pasasen el puerto, é lo dexasen tomado, é corriesen las aldeas de allende. E Juan de Velasco ese dia que partió hizo asentar su Real á una legua de Ronda, é otra de Setenil; é los Caballeros que con él iban, dixéronle que debía esa noche pasar el puerto, é que si lo no hacia, que los Moros lo tomarian, é otro dia no podrian pasar, y él porfió de quedar allí. E otro dia supieron como los Moros tenian el puerto, é los Christianos no pudieron pasar, é así corrieron solamente á Ronda, é taláronle las viñas é huertas, é quemaron algunas alquerías, é así se volvieron al Real del Infante; de lo qual él hubo grande enojo, é culpó mucho á Juan de Velasco, porque no habia hecho lo que le él habia mandado é lo que los Caballeros que con él iban le aconsejaban.

CAPÍTULO XLVII.

De como salieron cient Moros de Setenil por quemar una manta, é del daño que hicieron en su salida.

En este dia que fué lunes, diez y siete dias de Otubre, los Moros de Setenil abrieron la puerta, é salieron por quemar una manta quel Infante habia mandado poner, de donde sus vallesteros tiraban, que guardaba las lombardas, de que tenian cargo el Condestable é Álvaro, Camarero, porque vieron que estaba poca gente en su guarda: é salieron hasta cient Moros con sus daragas (1) é lanzas, é comenzaron de pelear con los Christianos, é mataron dellos dos, é tomaron un bacinete, é otras cosas algunas que pudieron, en tanto fué la voz al Real; é dos hombres de armas que ende estaban pelearon muy bien, é defendieron la manta; é como recreció gente del Real, los Moros se recogieron á la villa, é cerraron la puerta. Y en esto el Infante estaba durmiendo, é levantóse á muy gran priesa; é desque ge lo dixeron, hubo muy grande enojo de saber el mal recabdo quel Condestable é los otros Caballeros habian puesto en la manta; é dixo al Condestable: «¿paréceos que ha seydo buen recabdo el que habeis puesto en cosa que tanto iba? Conviene que de aquí adelante lo mireis en otra manera.» Y el Condestable calló, porque vido que no tenia alguna buena desculpacion.

(1) Errata, sin duda, por *dargas* ó *adargas*.

CAPÍTULO XLVIII.

De un rebate que á sabiendas se hizo en el Real, é de los Caballeros que el Infante armó aquel dia.

Despues desto, el miércoles diez y nueve dias de Otubre, hubo un rebate en el Real, el qual se hizo por hacer engaño á los Moros de Setenil, diciendo que el Rey de Granada venia con todo su poder por dar la batalla al Infante; é toda la gente se armó en el Real que estaba contra la puerta de Setenil, é la gente se puso toda en batalla muy ordenadamente; y el Infante mandólos estar todos quedos con su vandera, y él anduvo ordenando todas sus batallas, é conoció como le fallecia mucha gente, allende la del Maestre de Santiago é los otros Caballeros que habian entrado en tierra de Moros, é supo como muchos eran idos sin licencia del Real, de que hubo grande enojo. E los Moros de Setenil desque vieron el rebato, é vieron así salir la gente, fueron mucho alegres, pensando que venia gente á los decercar, é abrieron la puerta, é salieron por venir á quemar la manta, á que la otra vez habian salido; é por bien que la gente que la guardaba se quisieron encobrir, los Moros la vieron, é así dexaron la salida. En este dia armó el Infante Caballeros á Juan de Velasco, Camarero mayor, é á Juan Lopez de Osorio, é á Pero Gomez de Andino, é á Pero Gomez Barroso, é á Micer Gilio, Señor de Palma, é á Pero Carrillo de Huete, é á Juan Sanchez de Ávila, é á Juan de Mendoza hijo de Diego Hernandez de Mendoza, Abad mayor de Sevilla, é á Pero Lopez de Padilla, é á Juan Hernandez de Valera, Regidor de Cuenca, é á muchos otros que llegaron al Infante que les armase Caballeros.

CAPÍPULO XLIX.

Como el Real se sosegó desque fué sabido que no era verdad la venida del Rey de Granada.

Sabido como la venida del Rey de Granada no era verdad, el Real se sosegó, y el viernes que fueron veinte é un dias de Otubre, Juan de Porras, é Lope de Porras, su hermano, é Pedro de Barrientos iban á las Cuevas, por hacer traer el trigo é cevada que allí habian dexado quando las tomaron. E yendo así por el camino, salieron de la sierra hasta cincuenta Moros peones, como vieron que los Christianos iban aforrados y eran tan pocos; é Juan de Porras é Pedro de Barrientos que iban delante é vieron los Moros, pusieron las espuelas para ir contra ellos, é los Moros fueron huyendo, hasta que los metieron en una celada; é decendiendo un recuesto ayuso cayó el caballo con él, é allí lo mataron Moros. E Lope de Porras vino corriendo, é con él unos cinco ó seis, pensando socorrer á su hermano; é los Moros salieron á ellos, é matáronlos. E así murieron todos estos por su poco saber, é por ir por tierra de enemigos desconcertados é sin órden é con poca gente,

CAPÍTULO L.

De como los Moros de Setenil salieron, é de lo que hicieron en su salida.

En el sabado siguiente los Moros de Setenil vieron que la manta estaba á mal recabdo, que la no guardaban mas de seis hombres darmas é dos vallesteros, é los Moros salieron á gran priesa, é pelearon con ellos, é mataron al un vallestero é á un hombre de armas, é llevaron otro preso, é los otros pelearon así valientemente, que se defendieron; é como los Moros vieron que recrecia gente, retraxéronse presto á la villa, é cerraron la puerta. E quando el Infante lo supo, hubo dello muy grande enojo, é mandó dende en adelante poner mejor guarda en la manta. E otro dia en la mañana los Moros mataron al hombre de armas que habian llevado preso, y echáronlo desnudo de los muros abaxo. Y estando así el Infante sobre Setenil, fué certificado que los Moros de la sierra de Agrazalema é Montecorto salian á saltear la recua que entraba por Zahara al Real, é por eso embió ende al Pendon de Xerez, é á Rodrigo de Ribera, hijo mayor del Adelantado Perafan, porque entrasen con la recua; é vino rebate á Zahara, diciendo que los Moros salteaban la recua; é cavalgaron á gran priesa Rodrigo de Rivera é Juan Melgarejo é algunos pocos con ellos; é de tanta priesa salieron, que Rodrigo de Ribera no tomó otras armas salvo una cota é una daraga, é fueron así á muy gran priesa, hasta que llegaron adonde los Moros estaban; é desque vieron que los Christianos eran tan pocos é venian mal armados, comenzaron á pelear de tal manera, que allí fueron muertos Rodrigo de Ribera é Juan Melgarejo é otros siete Escuderos que con ellos iban; é llevaron los Moros su despojo é alguna parte de las bestias de la recua, de las quales derramaron la cevada é vino, por ser mas ligeros. E desque el Infante lo supo, fué por ello muy triste, é fué ver al Adelantado é á le consolar en la muerte del hijo, al qual el Adelantado dixo que le tenia en merced lo que le decia, pero quél estaba muy consolado en su hijo ser muerto en servicio de Dios é del Rey é suyo, é quel mayor pesar que tenia de la muerte de su hijo é de los que con él murieran, era por ser muertos por su poco saber é mala ordenanza; é que para esto eran los Caballeros é Hijos-dalgo allí venidos, para morir en su servicio. Y el Adelantado no dexó por eso de se vestir tan bien como solia, no mostrando sentimiento ninguno de la muerte del hijo, como quiera que en la voluntad lo tuviese como la razon queria.

CAPÍTULO LI.

De como el Infante ordenó de combatir la villa por ocho partes, é de lo que allí acaeció; é de como el Infante con grande enojo levantó el cerco de sobre Setenil.

El Infante estando mucho enojado, así de la muerte destos Caballeros, como de ver que las cosas no se hacian como él mandaba, ordenó de combatir la villa por ocho partes, é señaló capitanes para cada parte, los quales fueron Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable, é Juan de Velasco, é Diego Lopez de Estúñiga, y el Conde de las Marchas, y Don Martin Vazquez, Conde de Valencia, é Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Pero Lopez de Ayala, el Mozo, é Diego Hernandez de Quiñones, é Juan Hernandez de Pacheco; é á cada uno destos mandó el Infante dar una escala, porque la villa por muchas partes combatiendo, no se podia así defender que por alguna no se entrase. E desto pesaba mucho á alguno de los Caballeros que allí estaban, é murmuraban diciendo quel lugar era muy fuerte, é que moriria allí mucha gente, y el entrada seria dubdosa. E los Caballeros dilataban cada dia el combate, é decian que la villa no se podria combatir hasta ser acabada la bastida; é por eso el Infante daba muy gran priesa de noche é de dia por la acabar, é por su acucia fué acabada muy mas presto que todos pensaban, é decendiéronla hasta la cuesta do estaban las lombardas, que es muy cerca de la puerta, la qual fué allí puesta sabado á veintidos dias de Otubre. Y el Infante mandó otro dia domingo publicar el combate para el lunes siguiente, é mandó que todos los Caballeros fuesen armados, tanto que la bastida fuese llegada al muro, é quando oyesen tocar los atabales del Infante, cada uno de los Caballeros ya dichos se pusiese en el lugar donde habian de combatir. Y el lunes de mañana el Infante mandó á Pero Carrillo de Toledo, que tenia cargo de llevar la bastida con quiñientos hombres, que mandase llegar la bastida al muro, y en ras de la cava que estaba cerca de la puerta de la villa. Y estando así los del Real, oyeron tañer los atabales de los Moros, é pensaron que eran los del Infante, é armáronse algunos á muy gran priesa por venir al combate; y el primero que ende vino fué Diego Hernandez de Quiñones con su gente, y el Infante mandó que estuviese quedo hasta que la bastida fuese llegada al muro. Y en tanto que trabajaban en la llegar, el Infante armó bien veinte Caballeros; é llegando así la bastida al muro, metióse un carreton della en un hoyo en la peña por do habia de ir, y estuvieron allí muy gran pieza en lo sacar; y el Condestable dixo al Infante, que era quebrado un carreton de la bastida, é que se desconcertaba toda con el gran peso que tenia, é que la bastida no podia mas andar; de lo qual el Infante hubo muy grande enojo, é mandó que llamasen luego al maestro que la hacia, para que la adobase; y el Condestable le respondió: «Señor, el maestro que hizo la bastida está mal herido de un pasador, é no la puede adobar.» Y el Infante hubo desto tan grande enojo, que se metió en su tienda, é mandó llamar los del Consejo, y embió decir á los que estaban armados para combatir, que se desarmasen, é se fuesen á sus tiendas. E con el enojo que tenia, contóles todo esto que habia pasado; y ellos le respondieron: «Señor, en estas cosas Dios

sabe qual es lo mejor; é vos, Señor, teneis gran voluntad de estar sobresta villa, é quereis seguir vuestro querer mas quel consejo de los que aquí están para vos servir. Esta villa es muy fuerte, é hay en ella asaz gente para la defender, y está bien bastecida, y el tiempo va resfriando, é ya no se halla que comer las bestias, y la cevada es muy cara, é no menos todas las otras viandas, é la gente se va cada dia porque no tienen que comer, ni les mandais pagar sueldo, ni teneis dinero para lo dar; é por ende, nos parece que no es buen consejo estar aquí mas, porque de la estada se vos podia seguir algun deservicio tal, que le no pudiesedes remediar, é por eso nos paresce que vos debeis conformar con la razon, y levantarvos desta vida, é tomar vuestro camino para vuestra tierra, y en el año venidero podreis tornar á la guerra; é debeis dar muchas gracias á Dios por la merced é bien que vos ha hecho en se vos dar tantos castillos, quantos se vos han dado en tan poco tiempo como acá habeis estado; é por ende, Señor, á nosotros parece que no debeis tomar otro consejo del que vos es dicho.» El Infante les respondió: «Bien he entendido lo que decis, é bien parece que habeis voluntad que nos partamos de aquí, é conozco que en algo de lo que decis teneis razon; pero yo he gran vergüenza de partir de aquí sin mas hacer, porque desde que aquí estamos nunca probamos hacer cosa de lo que se debia; que razon fuera, pues yo aquí vine con tantos y tan nobles caballeros como vosotros, que hubieramos combatido dos ó tres dias esta villa; é muchas veces acaece que se hacen las cosas cuando el hombre no cuida; é bien sabeis que algunos de vosotros, contra mi voluntad, me hicisteis venir sobresta villa, diciendo que en tres ó quatro dias la podria tomar, é ha diez y nueve dias que estamos aquí sin hacer mas de lo que vedes; é haber de partir así, á mí parece muy vergonzoso; é pensad bien en ello, é ved si os parecerá bien que la combatamos un dia ó dos, é ahí queda si no la pudiéramos haber, que nos partamos de aquí: esto digo todavía, queriendo estar á vuestro consejo de lo que mejor vos parecerá.» A lo qual los del Consejo le respondieron: «Señor, no debeis mirar á vuestra voluntad ni á vuestro querer, mas á las razones que vos son dichas, el peligro é trabajo que podia venir en el combatir desta villa, en que es forzado que hubiesen de morir muchos, en que se perdiese mas que ganar se podria en tomarla; é allende lo dicho, debeis, Señor, considerar que la mas corta escala de las que aquí están tiene sesenta palmos de altura: pues mirad, Señor, como se puede subir tal escala en vista de los enemigos, pues somos certificados que dentro en la villa hay gente asaz para defender cada parte por donde se ha de combatir: é así, Señor, vos debeis tener por contento con lo hecho, pues á nuestro Señor gracias, es mucho». Y el Infante dixo: «pues que así es, yo determino de tomar vuestro consejo, aunque soy cierto que si el mio hubiera seguido, que era ir sobre Ronda, soy cierto que los Moros hubieran recebido mucho mas daño, é no me fuera tan vergonzoso de partir sobre tal cibdad como de una tan pequeña villa como esta». E así el Infante determinó de se partir de sobre Setenil, é así se partió otro dia martes á veinte é cinco de Otubre, é mandó luego llevar todos los pertrechos á Zahara, é mando que fuesen con ellos los que los tenian en cargo, é mandó á los pendones de Xerez y Carmona que fuesen con ellos é los pusiesen en Zahara, é los entregasen á Alonso Fernandez Melgarejo, é mandó quemar la bastida, é mandó quemar algunas mantas que ende eran hechas de mas de las que él habia traido, é las que él allí traxo mandólas llevar á Zahara con los otros pertrechos. Y el Infante mandó levantar el Real, é como sus tiendas fueron derribadas, todos mandaron derribar las suyas, é pusieron fuego á las chozas, é así el Infante se partió. Y el Infante mandó que hasta quel Real fuese alzado, estuviesen quedos el Pendon de Sevilla, y el Maestre de Santiago, y el Condestable, é Diego Fernandez Mariscal. E dende á poco quel Infante partió, embió mandar á los pendones de Xerez é Carmona que iban con los pertrechos, que fuesen juntos con ellos hasta Audita, é que embiasen desde allí con los pertrechos hasta Zahara ciento de caballo, é todos los otros quedasen en Audita é la pusiesen por el suelo. E yendo así el Infante, viniéronle nuevas que tres mil de caballo Moros eran llegados á Ronda para ir dar en los pertrechos; y el Infante llamó al Condestable, é díxole que aunque venia trabajo, le rogaba mucho quél é Diego Fernandez de Quiñones fuesen luego por alcanzar los pertrechos, é los guardasen de manera que no recibiesen daño. E los Moros iban ya cerca de los pertrechos, y embiaron delante un Moro que habia seydo Christiano, por ver qué gente iba con ellos, el qual volvió á muy gran priesa á los Moros, é les dixo que los Christianos que iban con los pertrechos serian mas de tres mil de caballo é muchos peones; é la gente que iba con los pertrechos no era mas de ciento de caballo; é los Moros por eso se volvieron á Ronda á mas andar. Y este Moro se vino luego en ese dia al Infante á Olvera, donde el Infante esperó al Condestable é á Diego Fernandez de Quiñones, los quales habian llegado á los pertrechos é los habian puesto en Zahara á buen recabdo.

CAPÍTULO LII.

De como el Infante puso alcayde en la torre del Alhaquin, é fué poner Real á la Peña de Don Lorenzo, que es á dos leguas de Olvera.

Otro dia miercoles veinte y seis de Otubre, el Infante puso por alcayde en la torre del Alhaquin á Alonso Gonzalez de la Barrera, é dióle veinte hombres de caballo é treinta de pié, que estuviesen con él, é mandóle dar sueldo para todos, é basteció muy bien la torre; y el Infante comió allí, é fué dormir á la Peña de Don Lorenzo, que es á dos leguas de Olvera. E así estando, mandó hacer alarde en el Campillo, que es á una legua de Mo-

ron; é como la gente iba mal mandada, íbanse muchos delante, é algunos iban ya en Marchena, é otros cerca de Sevilla; é por eso Juan de Velasco dixo al Infante que no se podia en ninguna manera hacer el alarde, y el Infante respondió que todavía lo mandaba hacer, é que á los que eran idos delante no les mandaria pagar sueldo. E Juan de Velasco porfió tanto con el Infante, que aunque no habia mucha voluntad de hacer alarde, por la porfía de Juan de Velasco mandó que todavía se hiciese, é que fuesen llamar á los que eran idos delante, certificándoles que si no viniesen, no les pagarian sueldo alguno; é así volvieron de los que eran idos delante mas de dos mil lanzas, é mucha gente de pié. E otro dia viernes en la mañana mandó hacer el alardo, é hiciéronse siete batallas muy grandes de la gente de armas, é mandóles todos escrebir é contar, é duró el escrebir de la gente hasta la noche; é como quiera que eran muchos idos, así de los Castellanos como de los Andaluces, que no tornaron á hacer el alarde, pareció ende mucha gente é buena. E como el Infante conoció que el alarde no se podia hacer verdaderamente, plúgole de dexar de hacer el alarde, é mandó pagar el sueldo á cada uno segun la gente que juró que traia. Y en este dia fué el Infante dormir á Moron, y ende hubo consejo de los fronteros que debia dexar, segun adelante se dirá.

CAPÍTULO LIII.

De como el Infante estuvo dos dias en Moron, donde hubo grandes alteraciones sobre los que habia de dexar por fronteros.

Así el Infante estuvo en Moron sábado é domingo, donde hubo grandes alteraciones sobre los que debia dexar por fronteros; é unos decian que era bien dexar los Caballeros del Andalucía, pues que estaban cerca de sus tierras, é podian ser mejor proveidos; é otros decian que era mejor dexar de los Castellanos; y el Infante decia, que le parecia que los Castellanos debian quedar por fronteros, porque los Andaluces en su casa quedaban y en su tierra, y aunque sueldo no les diesen, si necesidad ocurriese tal en que fuesen menester, socorrerles ían con todo su poder; é si el Rey de Granada se pusiese sobre qualquier villa ó cibdad, todos irian á le dar batalla como era razon por ge la hacer decercar, é cuando algunos entrasen á correr, bastarian los fronteros para los resistir; é así estaba en dubda de lo que se haria. E los del Consejo todos contradecian la voluntad del Infante, el qual les dixo: «Caballeros, bien conozco vuestra intencion que habeis voluntad que los Castellanos no queden por fronteros; é pues que así es, yo quiero tomar cargo de toda la frontera, y estar en ella por mi persona: é fio en Dios que con los del Andalucía é los de de mi casa, darémos buena cuenta de las fronteras á Dios y al Rey mi señor é mi sobrino. E si el Rey de Granada en esta tierra entrare, con el ayuda de Dios yo le entiendo de echar della, ó le dar la batalla.»

CAPÍTULO LIV.

Como el Infante, vista la discordia, tomó el cargo de las fronteras.

E así el Infante tomó el cargo de las fronteras estando en Moron, é partió dende lunes treinta y un dias de Otubre, é fué á comer é dormir á Marchena, é allí ordenó de embiar trigo é cebada é gente para bastecer á Cañete é á Priego é á las Cuevas, los quales castillos habia dexado encomendados á García de Herrera, hermano del Mariscal que murió en la guerra de los Moros, quando vinieron sobre Quesada en vida del Rey Don Enrique. E otro dia martes, primero de Noviembre, llegó á Marchena García de Herrera, é dixo al Infante que habia desamparado á Priego é á las Cuevas, porque no tenia gente ni vituallas para las defender, é que tenia solamente á Cañete; de lo qual el Infante hubo muy grande enojo, é le dixo asaz duras palabras. Y es cierto, que si no se acordara de los servicios que sus antecesores pasados habian hecho al Rey su padre é á él, que le mandara cortar la cabeza. E acordó luego de embiar allá á Fernandarias de Sayavedra, el qual por servicio del Rey tomó el alcaydía de Cañete, é mandó á García de Herrera que fuese con él é ge la entregase, é así se hizo. Y estando así el Infante en Marchena, mando ir la gente de su mesnada á Carmona, porque ahí se rehiciesen de las cosas que habian menester para se ir cada uno á la frontera que él habia ordenado. E los de Carmona no los quisieron recebir en la villa, é cerraron las puertas injuriándolos mucho, diciendo: *á Setenil, á Setenil.* Y el Infante sobresto hubo de embiar allá al Adelantado, al qual tampoco quisieron recebir. Y el Infante hubo de ir en persona é acogiéronlo, é mandó hacer la pesquisa é dar pena á los principales que en esto halló culpantes, los quales fueron Gonzalo Gomez de Sotomayor, é Juan Barba, hijo de Ruy Barba.

CAPÍTULO LV.

De como vinieron nuevas al Infante que los Moros estaban sobre Cañete, é de lo que sobre ello hizo.

Estando el Infante en Carmona, viniéronle nuevas como los Moros estaban sobre Cañete, y embió á gran prisa á Sevilla é á Córdoba é á Xerez, mandándoles que luego viniesen con sus pendones, por quanto él queria ir á lo decercar; y embió asimesmo llamar al Maestre de Santiago é á todos los otros Caballeros comarcanos. E luego otro dia hubo nuevas como los Moros eran partidos de sobre Cañete, porque Hernan Darias de Sayavedra é los que con él estaban habian bien defendido la villa, é los Moros habian recibido ende gran daño. E como los Moros de allí partieron, fueron ver á Priego é las Cuevas, é como las hallaron sin gente, quemaron á Priego é las Cuevas, é fuéronse á su tierra. E de allí el Infante acordó de ir á Sevilla por tornar el espada que habia traido del Santo Rey Don Fernando, é por haber ende dineros para sus necesida-

des é para comprar paños de oro é de seda para dar á los Extranjeros que le habian venido á servir en aquella guerra. E partió el Infante de Carmona, é fué monteando por la Xara, é mató algunos puercos que ende le tenian concertados, é fué comer á Alcalá de Guadaira, é allí le salieron á recebir todos los Caballeros é Veinte quatros de Sevilla con muy grandes alegrías é juegos. Y el Infante entró en Sevilla encima de un caballo castaño muy grande é muy hermoso, á la brida, armado de cota é brazales, vestido de un aceytuní brocado de oro. E iba á su manderecha el Conde de las Marchas, é á la izquierda el Condestable; y el Adelantado Perafan llevaba delante del Infante la espada del Rey Don Fernando; é despues Juan de Velasco, é Diego Lopez de Astúñiga, é Don Pedro Ponce de Leon, é Don Alvar Perez de Guzman, é muchos otros Ricos-Hombres é Caballeros; é llegó así á la puerta de Sant Agostin, donde los Frayles tenian una Cruz puesta sobre un paño rico. E allí el Infante decendió, é hizo oracion, é la besó. E de allí el Infante cavalgó é fué por la cibdad, hasta que llegó á la Iglesia mayor, donde halló á la puerta del Perdon todos los Señores de la Iglesia que le salieron á recebir con procesion é cantos de alegría, dando gracias á Dios por la vitoria que le habia dado de los enemigos de la Sancta Fe, é allí hizo oracion, é adoró la Cruz; é fué al altar mayor é hizo asimesmo oracion, é todavía los Clérigos antél en procesion, rezando é cantando el *Te Deum laudamus*. E allí el Infante tomó la espada de la mano del Adelantado, é llegó hasta la capilla, y entró en ella, é hizo oracion ante la Imagen de Santa María muy devotamente, é puso la espada en mano del Rey Don Fernando como la habia tomado, é besóle el pie é la mano, é asimismo al Rey Don Alonso, é á la Reyna solamente la mano. E de allí se fue á posar á las casas que fueron de Fernan Gonzalez, Abad mayor que fué de Sevilla.

CAPÍTULO LVI.

De como el Infante embió llamar á los Alcaldes mayores é Veinte y quatros é Jurados de Sevilla.

El dia siguiente el Infante embió llamar á los Alcaldes mayores, é Veinte quatro Caballeros, é Jurados de Sevilla, é vinieron ahí á su mandado, á los quales dixo el Infante: «Yo vos embié á llamar, lo primero, por vos dar gracias por los trabajos que habeis tomado por servicio de Dios, y del Rey mi señor é mi sobrino, é mio, en proveer con gran diligencia en todas las cosas que vos yo escrebí ser necesarias para los que en la guerra estábamos; é so cierto que en ello todos habeis trabajado con muy buena voluntad, como leales é buenos vasallos del Rey mi señor é mi sobrino, especialmente vos, Diego Hernandez de Mendoza, que soy cierto que en todo habeis mucho trabajado; é aunque los que están en la guerra trabajen, no hacen menos los que los proveen de las cosas que han menester para el Real. E porque yo he conocido quanto bien todos lo habeis hecho, vos lo tengo en mucha gracia y en gran servicio, é vos lo entiendo gualardonar en todo lo que podré. E yo hube de salir de tierra de Moros, porque el tiempo ya no nos daba lugar de mas estar; é por agora, á nuestro Señor gracias, son tomados de los Moros, como habeis sabido, Zahara, é Audita, é Ayamonte, é la torre de Alhaquin, é Cañete, é Priego, é las Cuevas, é Ortexica. E fuéme forzado de partir de sobre Setenil por el invierno ser tan cerca, é la villa ser tal que conveniera ende tardar algun tiempo hasta la tomar. E placiendo á nuestro Señor, es mi voluntad en el verano venidero volver á les hacer la guerra tan duramente quanto podré; é yo en tanto tomé cargo de la frontera, porque con mi gente de mi casa é con los del Andalucía, entiendo de estar presto para que si el Rey de Granada se echare sobre alguna cibdad ó villa, de le dar batalla; para lo qual he menester tener gente cierta del Andalucía, desde el Obispado de Jaen acá, á lo menos de los Concejos dos mil de caballo é veinte mil peones; é por ende conviene que por servicio del Rey é mio, é bien de la propia tierra, hagais vuestras nóminas en Sevilla y en su tierra, de los Caballeros é peones vallesteros é lanceros, é hacer que vengan hechos decenarios, poniendo á cada diez hombres un quadrillero, é á cada ciento, diez quadrilleros, é uno mayor, por quien los ciento se goviernen, porque la gente esté concertada: á los quales apercebid que tengan sus caballos é armas prestos, de manera que al punto que fueren llamados, vengan; é yo con ellos é con los que tengo en las fronteras, pueda pelear con el Rey de Granada cada qué entrare. E pues yo por mi persona esto entiendo de hacer, ninguno de vos no se debe de excusar. E ya vedes que esta carga que yo tomo es por servicio de Dios, é del Rey mi señor é mi sobrino, é bien de vosotros; que si yo oviese aquí de dexar quatro mil lanzas de Castilla, que son menester para guardar estas fronteras, haberlas ía de pagar todo el Reyno, é seguírsenos ía dende asaz costa; é pues yo tomo la carga con menos de la mitad, entiendo que asaz provecho vos hago, é por eso debeis trabajar con buena voluntad que esto se ponga en obra. Otrosí, ya sabeis que con mi enfermedad se hubo de detener la gente en esta tierra mas de lo que cumpliera, en que la tierra recibió asaz daños, de que á mí desplugo mucho; é mando agora hacer la pesquisa, é hecha, los mandaré pagar. Y en tanto que aquí esté, ved si algunas cosas vos cumplen, dádmelas por vuestras peticiones, é yo cumpliré todo lo que de razon se debiere cumplir.»

CAPÍTULO LVII.

De la respuesta que Juan Hernandez de Mendoza por todos dió al Infante.

A lo qual el Abad mayor de Sevilla, Juan Hernandez de Mendoza, respondió por todos en esta guisa: «Muy alto y muy excelente Señor: estos Caballeros oficiales de esta cibdad, é yo con ellos, vos

tenemos en muy señalada merced en nos querer dar gracias por el trabajo que habemos tomado en tanto que Vuestra Señoría ha estado en la guerra; é si algo menos bien de lo que debia se ha hecho, desplácenos dello, é ha seydo por mas no poder, que la voluntad mucho la tenemos presta al servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, y vuestro, que con tan loable intencion é voluntad habeis querido proseguir esta guerra de los Moros enemigos de nuestra Sancta Fe católica; é que allende de la debda natural en que vos somos, nos habeis dado cargo por ello para siempre os servir. E aunque el trabajo que tomamos no fué tan grande, Vuestra Merced no lo ha querido olvidar, dándonos gracias por ello; é Señor, no convenia mas dar á mí que á los otros, porque todos con muy entera voluntad habemos trabajado cada uno lo que ha podido, é todos estamos muy aparejados para vuestro servicio. E Señor, la gente que Vuestra Señoría demanda es muy bien que esté presta; pero es cierto que en esta tierra no hay tanta gente de caballo para poder en esto servir, como Vuestra Señoría piensa; porque en esta cibdad son muchos francos, unos por monederos, é otros por la Tarazana, otros por el Alcázar, otros por barqueros, otros por alguaciles de caballo, é muchos por familiares de los Clérigos, é otros que viven con los Grandes é Ricos-Hombres: por que á Vuestra Señoría suplicamos quiera saber el número cierto de la gente que podrá haber, para lo qual converná que vea las nóminas de todos los francos, para que se haya certidumbre de la gente de que se podrá servir. « El Infante le respondió que era muy bien lo que decia, é que así se hiciese. Y el Infante estuvo hasta el lunes, que fueron quatorce dias de Noviembre en Sevilla, dexando hecho el acuerdo de la gente con que Sevilla é su tierra podrian servir, é partióse dende, é continuó su camino para Córdova, donde ordenó los fronteros que habian de estar en Ecija y en el Obispado de Jaen; y esto hecho, fuése tener la Navidad á Villareal, é allí supo como el Rey é la Reyna su madre é las Infantas estaban en Guadalaxara; é partióse de allí el sábado de Pascua, é fué á Toledo, é hizo ende el cumplimiento del año del Rey Don Enrique su hermano, así honorablemente como conviene á tan gran Rey. E partió de Toledo, é fuése á Guadalaxara, donde fueron llamados á las Cortes los Condes, Ricos-Hombres y Perlados é Procuradores de las Cibdades é Villas del Reyno para entender en las cosas necesarias al servicio del Rey é bien del Reyno, é para dar órden en la guerra del año venidero.

AÑO SEGUNDO.

1408.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los Grandes que vinieron (1) á Guadalaxara estando ende la Reyna Doña Catalina y el Rey su hijo é las Infantas y el Infante Don Fernando.

Estando así en Guadalaxara el Rey é la Reyna su madre é las Infantas y el Infante Don Fernando, hermano del Rey Don Enrique, é Don Alonso é Don Juan, sus hijos, en comienzo del año de la Incarnacion de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é ocho años, venieron ende los Grandes destos Reynos, que se siguen: el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Rey, é Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Perafan de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é otros muchos Caballeros y Escuderos, é Doctores del Consejo, é Oidores del Audiencia del Rey. E despues vinieron Don Pedro de Luna, Arzobispo de Toledo, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Juan, Obispo de Segovia, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Don Juan Cabeza de Vaca, Obispo de Búrgos, é Don Juan, Obispo de Cuenca, é muchos otros Procuradores de los Perlados que allí no vinieron. Y el Arzobispo Don Pedro de Luna habia venido nuevamente de Corte de Roma, porque el Rey Don Enrique nunca le habia dado lugar que hubiese el Arzobispo de Toledo, aunque estaba proveido dél, é traxo consigo á Alvaro de Luna, que lo habia allí llevado despues de la muerte de su padre, un escu-

(1) En el original decia *hubieron*.

d ro criado suyo, llamado Juan de Olio, de edad de siete años. Este Alvaro de Luna era hijo bastardo de Alvaro de Luna, Señor de Cañete é Jubera é Cornado, que era muy buen caballero, y era Copero mayor del Rey Don Enrique; é porque María de Cañete madre deste Alvaro de Luna, fué muger muy comun, el padre le tenia en poco; é vendió todos estos lugares en su vida, é cuando murió no dexó cosa alguna á este mozo. E Juan de Olio le suplicó que no lo hiciese tan mal con él, que ciertamente era su hijo. Entonce le mandó dar ochocientos florines que quedaban, complidas las mandas que Alvaro de Luna habia mandado. E con estos Juan de Olio se partió para el Papa Benedito; y entonces se llamaba este mozo Pedro de Luna, y el Papa lo confirmó, é lo mandó llamar Alvaro. E quando el Arzobispo Don Pedro de Luna vino en Castilla, tráxolo consigo, mozo de diez y ocho años. E como el Arzobispo tenia algun debdo con Gomez Carrillo de Cuenca, que era Ayo del Rey Don Juan, rogólo que lo tomase é lo pusiese en la cámara del Rey Don Juan; é así Alvaro de Luna hubo entrada en la casa del Rey Don Juan. Y esta María de Cañete hubo otros tres hijos de diversos padres: el primero fué Don Juan de Cerezuela, que fué hijo de un Alcayde de Cañete, y este fué Obispo de Osma, é despues Arzobispo de Sevilla, é despues de Toledo; el otro fué llamado Martin de Luna, é fué hijo de Juan Pastor; el otro fué Teniente de Vanua, é llamóse Pedro de Luna, y era hijo de un labrador de Cañete. Y estando ansí en Cortes, vinieron nuevas á la Reyna y al Infante de la muerte del Duque de Orliens, la qual fué hecha en esta guisa. Estando el Rey Juan de Francia, padre de Cárlos, en Paris, é con él los Duques de Orliens é Borgoña, entrestos habia siempre contenencias, é hubo un dia entre ellos en presencia del Rey malas palabras, en tanto que ambos pusieron mano á las dagas; é como quiera quel Rey no los dexó ferir, no puso entrellos otra tregua, lo qual fué no pequeño error. E como el Duque de Orliens fuese hombre soberbio é dixese algunas palabras demasiadas al Duque de Borgoña, él quedó desto muy sentido; é habló con un Caballero de su casa llamado Rodulfo, de quien mucho se fiaba, é díxole si seria hombre para matar al Duque de Orliens, el qual le respondió que si él le daba su fe y sello de poner su persona é casa por le salvar la vida, que él lo mataria. E luego el dicho Caballero pensó la forma en que lo mataria, é fué esta: que como el Duque de Orliens acostumbraba los mas sábados ir á la estufa, de donde salia á media noche, que él bien armado lo aguardó, é tuvo quatro hombres que á la misma hora pusieron fuego en quatro partes de la cibdad. E como el Duque salió, y el ruido era muy grande á todas partes donde el fuego ardia, y él venia solo encima de una hacanea, é veinte antorchas delante dél, el Caballero que lo aguardaba puso las piernas al caballo, é dióle tres ó quatro lanzadas; é uno de los pages vino por lo socorrer é puso por él la lanza, é fuése fuyendo á la posada del Duque de Borgoña; é con el grande alborozo del fuego que ardia por tantas partes, no se entendió mas esa noche en la muerte del Duque de Orliens. E otro dia muy de mañana hizo armar toda su gente secretamente, é mandóles que todos estuviesen quedos hasta que él viniese, y él se vistió unas corazas, é tomó su espada é su daga, é cavalgó encima de un caballo castellano, é todo solo se fué al Palacio, donde halló que el Rey estaba en consejo; y el Portero no le quiso abrir la puerta donde el Rey estaba, diciendo que le era mandado que aunquél viniese, que no le abriesen; y él con furia puso las manos en la puerta, y entró, é dixo al Rey: *Señor, esto es hecho, y es bien hecho, é yo lo he hecho.* E volvióse á gran priesa, é cavalgó en su caballo, é fuése á su posada, é como su gente estaba armada é presta, él salió de Paris, é se fué á la mayor priesa que pudo para su tierra, é comenzó á poner gente en la frontera. E como los Grandes de Francia conocieron que desto podia venir muy gran deservicio al Rey, é gran daño al Reyno, acordaron con el Rey que le embiase seguro en la forma que él lo quisiese, é todavía se trabajase como él viniese é se acordase al servicio del Rey de Francia. E despues de pasados muchos dias, y algunas embaxadas del Rey al Duque é del Duque al Rey, él se confió del seguro que el Rey le embió sellado con su sello y de los principales Señores de Francia, é vino á se ver con el Rey en la villa de Montreo, en la qual queriendo entrar por la puente que es sobre las riberas de Sena é Yona, como quiera que la puente era muy ancha, é muy buena, é de piedra, el caballo nunca quiso en ella entrar, é porfiólo tanto, que quebró las espuelas ambas á dos, é los Caballeros que con él iban le dixeron: Señor, debeis os volver desde aquí, que gran cosa es que este caballo suele ser tan denodado que entraria por qualquier fuego quel hombre quisiese, é parece que Dios vos avisa por él que no entreis en esta villa. Y el Duque no curando desto, decendió del caballo, y entró á pie; y llegando á la mitad de la puente donde está una torre muy valiente con dos escaleras cada una á su parte, salió de la una dellas Mosen Tamquin de Xatellon, Prevoste de Paris, armado de todo arnes, é con él otros cinco hombres de armas con sendas hachas en las manos, y el Prevoste dió al Duque el primer golpe sobre la cabeza, é todos los otros le dieron despues. E así el Duque Juan de Borgoña fué allí muerto, teniendo seguro del Rey de Francia é de los Mayores de su Reyno, de lo qual se siguió tan gran daño, que el Duque Filipo, hijo suyo, se hizo ingles, é á esta causa duró la guerra treinta años entre Francia é Borgoña, en que murió gente infinita, y estuvo en punto de se perder todo el Reyno de Francia. Porque los Reyes deben mucho mirar lo que hacen, en no dar lugar que entre sus súbditos haya debates ni contiendas. E si acaesciere que haya de dar á alguno seguro, debégelo enteramente guardar; que muy grave cosa es á todo hombre quebrantar su seguro, quanto mas á los Reyes ó Príncipes, en cuya lengua nunca debe haber mentira.

CAPÍTULO II.

De la habla que la Reyna hizo á todos los Grandes y Procuradores que ahí estaban juntos.

Estando como dicho es, el Rey é la Reyna, su madre, y el Infante, é todos los otros Grandes ayuntados en Cortes, miercoles primero dia de Hebrero del año ya dicho, la Reyna dixo: «Perlados, Condes, é Ricos-Hombres, Caballeros, é Procuradores que aquí sois venidos: el Infante mi hermano é yo vos embiamos llamar á estas Cortes para os notificar el estado en que está la guerra que dexó comenzada el Rey mi señor, que Dios haya, para haber vuestro consejo como se deba continuar.» E dixo al Infante: «porque vos, señor hermano, sabréis mejor dar la cuenta desto, plégavos de tomar la habla.» E luego el Infante dixo: «Señora, pues que Vuestra Señoría así lo manda, hacerlo he. E luego el Infante dixo: porque todos los que aquí estais ó los mas de vosotros, sabeis como á causa de mi enfermedad yo no pude entrar en tierra de Moros tan aina quanto cumpliera, é con todo eso por servicio de Dios y del Rey mi señor é de la Reyna mi señora, yo entré quando pude ante de ser del todo libre de mi enfermedad; é sabeis las villas é castillos que se cobraron en la guerra que Dios quiso dar al Rey mi señor é mi sobrino, de los quales no quiero hacer cuenta, salvo de Ayamonte que fué causa desta guerra toda; é por el tiempo del Invierno yo me hube de partir, é salí de la tierra de los Moros contra toda mi voluntad, porque el tiempo é la mengua del dinero no nos daba lugar de allá mas estar, é dexé ordenadas las fronterías segun creo que todos sabeis; y es forzado, á Dios placiendo, de les hacer la guerra en este año, y entrar con tiempo en su tierra, para que son necesarias grandes quantías de maravedis, así para pagar lo que á algunos se debe, como para el sueldo de la gente de armas que conmigo ha de ir; é de presente para este año son á lo menos menester sesenta cuentos de maravedis; por que, vos decimos la Reyna mi señora é mi hermana é yo que veades en que manera se podrán mejor repartir, para que los pague el Reyno lo mas sin daño que ser podrá.

CAPÍTULO III.

De la habla que el Infante Don Alonso hizo á la Reyna.

E luego se levantó Don Alonso, primogénito del Infante, é dixo: «Muy esclarecida Señora, yo en nombre de mi señor el Infante, así como Señor de Lara, digo por los Hijos-dalgo, que yo me juntaré con ellos, é verémos sobre este hecho las cosas que cumplen á servicio del Rey nuestro señor é vuestro, é habido nuestro acuerdo, responderémos á Vuestra Señoría.» Y el Arzobispo de Toledo Don Pedro de Luna se levantó, é dixo: «Muy poderosos Señores, yo respondo por la Iglesia de Toledo que estos Perlados, é yo con ellos, nos juntarémos sobre este hecho, é verémos las cosas que son servicio de Dios é del Rey nuestro señor y vuestro, é responderémos lo que cerca dello nos parecerá.» E los Procuradores de los Reynos rogaron á Pero Suarez, hermano del Obispo de Cartagena, que respondiese por todos, el qual dixo: «Muy esclarecidos Señores, los Procuradores destos Reynos han oido lo que Vuestra Merced les ha dicho, é se juntarán, é habrán su acuerdo, é responderán.» Los quales salieron ese dia de las Cortes, é se juntaron; y entre ellos hubo muy gran desacuerdo, porque algunos decian que jurasen que fuese secreto todo lo que entrellos passase; é los otros decian que no era bien, salvo que la Reyna y el Infante lo supiesen; é sobresto estuvieron desacordados bien ocho dias, de que la Reyna y el Infante hubieron grande enojo, é mandaron que pusiesen por escripto lo que todos dixesen, no diciendo quien era cada uno, ni qual era su intencion, é la Reyna y el Infante verian las opiniones de todos, no diciendo las personas que las tenian, é que ellos las concordarian. E algunos decian que les parecia número muy desaguisado sesenta cuentos, que los Reynos no lo podrian cumplir, segun los daños é trabajos que habian habido en el año pasado en pagar quarenta é cinco cuentos, quanto mas que los Tesoreros é Recabdadores no habian pagado lo que debian, que se afirmaba ser mas de quarenta cuentos, é que era razon que esto se pagase luego. E determinaron de responder á la Reyna é Infante por un escripto que así decia: «Muy poderosos Señores Reyna é Infante: visto lo que por Vuestra Merced nos es demandado, nos parece ser número muy desaguisado haber agora de pagar sesenta cuentos, segun la fatiga que estos Reynos recibieron en el año pasado: é parecenos ya, si á Vuestra Merced pluguiese, que se debia luego cobrar todo lo que los Tesoreros é Recabdadores deben, que es gran suma, é se tomase otra parte del tesoro del Rey, é otra de lo que sobra de las alcavalas de los Reynos, pagadas tierras é mercedes é quitaciones é raciones é mantenimientos é limosnas, é lo que sobra fuese para esta guerra, é lo que falleciese, que se repartiese por estos Reynos lo mas sin daño que ser podiese.» A lo qual los Señores Reyna é Infante respondieron: «que lo que era debido por los Tesoreros é Recabdadores no se podria cobrar tan aina, é lo que sobraba de las rentas del Reyno pagado lo que decian, era muy poco, é lo habian menester para otras necesidades, é que en el tesoro no hablasen, que dél no se podia tomar cosa alguna; por ende, que les decian que otorgasen los dichos sesenta cuentos, pues eran tanto necesarios, é no se podian excusar para la costa de la guerra del año presente. E los Procuradores, vista la gran necesidad é la voluntad de los Señores Reyna é Infante, acordaron de otorgar los dichos sesenta cuentos.

CAPÍTULO IV.

De como vinieron nuevas á la Reyna que el Rey de Granada estaba sobre Alcabdete.

Estando las cosas en este estado, vinieron nuevas del Andalucía á la Reyna é al Infante como el Rey de Granada estaba sobre Alcabdete, villa de Martin Alonso de Montemayor, y habia ende llegado sábado diez y ocho dias de Hebrero, con hasta siete mil de caballo é ciento é veinte mil peones, é que habia asentado su Real donde el Rey Don Alonso que la ganó, lo asentó; é traia consigo lombardas y escalas y mantas y otros muchos pertrechos; é que el Domingo siguiente por la mañana ordenó de la combatir en esta guisa: que hizo tres quadrillas de peones, que podia haber en cada una dellas hasta quarenta mil peones, é con cada una dellas puso quiñientos de caballo, é comenzó la una dellas á combatir por todas partes en saliendo el sol, lo mas fuertemente que pudo, y esta quadrilla combatió hasta hora de Tercia; é pasada la hora, salió la primera, é comenzó á combatir la segunda con tan gran rigor y fuerza, quanto pudo; y la segunda combatió hasta hora de Nona, y en todo este tiempo tiraban los Moros á la villa con quatro lombardas, é con muchos truenos que traian; é pasada la Nona salió la segunda, y entró la tercera, é puso ocho escalas á la villa, é muchas mantas en derredor della. E Martin Alonso de Montemayor estaba dentro de la villa, que era caballero muy bueno é mucho esforzado; y estaba con él Lope de Avellaneda con gente del Infante, que era otrosí caballero muy esforzado é bueno; y estaban ahí el Comendador de Martos, é Diego Alonso, hermano del dicho Martin Alonso, é Lope Martinez de Córdova, que se habian todos venido á meter en la villa por le ayudar á defender; é pelearon todos tan valientemente, que les hicieron desamparar las escalas á los Moros, é dexarlas pegadas al muro; é duró el combate hasta ser bien anochecido, en que los Moros recibieron muy gran daño, é fueron dellos heridos é muertos muchos, é los de la villa salieron é tomaron las escalas, é metiéronlas dentro. E otro dia lunes tornaron los Moros á combatir otra vez en la mesma forma que habian combatido el domingo, donde les hicieron mucho daño; é desque vieron que los de la villa se defendian tan bien, dexaron el combate, é comenzaron á hacer minas en torno de la villa para les entrar por ellas; é los de la villa conociéronlo, é contraminaron por de dentro de la villa, é toparon con la mina de los Moros, y entraron por las minas, é mataron á los que las hacian, é tomáronles todas las herramientas con que labraban. Y el martes y el miercoles tornaron los Moros á combatir, pero no tan osadamente como solian, que ya no se osaban llegar á los muros, porque recebian ende gran daño, é habian ende muerto muchos de los principales que venian con el Rey de Granada; é de los Christianos no eran muertos, salvo tres escuderos é otros tres peones, é feridos hasta treinta, de feridas que fueron sin peligro. E los Moros talaron todas las viñas é huertas é olivares. Y estando así el Rey de Granada sobre Alcabdete el miercoles, embió hasta mil de caballo, é mucha gente de pié, é muchas azemilas que traian, y embió con ellos por Capitan al Alcayde de Galid, que era su Guarda mayor, con un pendon bermejo del Rey, el qual fué con toda su gente á la villa de Alvendin por traer ende pan. Y estando cargando, hubieron sabiduría de los Moros el Mariscal Diego Hernandez, y el Obispo de Córdova, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é Pero Nuñez de Guzman, é Rodrigo de Narbaez, que estaban en Vaena con hasta quiñientos de caballo de hombres de armas é ginetes, é fueron á mas andar, é llegaron á Alvendin donde hallaron á los Moros cargando sus azemilas de pan; é como vieron los Christianos, dieron muy grande acucia en echar su gente delante, é pusiéronse en el vado por defender el paso, é pelearon reciamente con los Christianos, é fué tal la pelea, que murieron de los Moros bien trecientos de caballo; y en esto recrecia gente mucha del Real de los Moros. E como esto los Christianos vieron, fuéronse retrayendo lo mejor que pudieron, é murieron allí seis Escuderos muy buenos, é fueron feridos é muertos muchos caballos de los Christianos, los quales llevaron hasta veinte Moros captivos; é así los Moros se tornaron á su Real con asaz pérdida é daño, é los Christianos se volvieron en salvo á Vaena. Y en este mismo miercoles, que fué dia de San Pedro de Catedra, habian salido otros dos mil de caballo, los quales se repartieron por ir á forraje, los unos fueron contra la Figuera de Martos, é los otros se pusieron al Salado; é partiéronse dellos hasta trecientos de caballo, é fuéronse contra la torre que dicen de los Alarabes. Y estando cargando pan en la Figuera los Moros que ende eran idos, fué la voz al Conde Don Fadrique que estaba en Porcuna, á una legua de la Figuera donde los Moros estaban; é luego el Conde hizo repicar las campanas, é mandó poner su vandera en el campo, y él se armaba en tanto que la gente se llegaba. E Luis Mexía é Ruy Barba, su hermano, con hasta diez de caballo, fueron por saber donde era el rebato; é como supieron que era en la Figuera, fueron hasta allá, é vieron como los Moros ponian fuego al lugar, é pusiéronse en un cerro alto. Y en este tiempo llegó Don Enrique, hermano del Conde Don Fadrique, con hasta treinta de caballo, entre los quales iban Suero de Nava, é Martin Alonso de Sosa, é Ochoa Lopez Vizcaino, é Luis Mexia, é Ruy Lopez Gallego, los quales embiaron decir al Conde que anduviese quanto pudiese, porque los Moros se iban con el pan que habian cargado en la Figuera, é otros quedaban á quemar el lugar. E dende á poco juntáronse con Don Enrique, hermano del Conde Don Fadrique, Alonso Martinez de Angulo, é Juan de la Cerda, é Diego de Angulo, é Diego de Quesada, é Pero Ximenez de Congrua, é Gonzalo Gil, é Alvar

Rodriguez de Baeza, é Fernan Ruiz de Mendoza, é Fernando de Busto, é con ellos otros Escuderos que podrian ser todos hasta cincuenta; é juntáronse todos, é fueron contra los Moros, diciendo: *¡Santiago, Santiago! á ellos, que fuyen!;* é algunos de los Moros comenzaron á fuir, é allí murieron dellos doce, é los Moros iban volviendo sobre los Christianos. E Don Enrique con los que con él estaban, pasó del Salado, de manera que los Moros volvieron á fuir. E todavía recrecia gente, hasta que los llevaron en fuida hasta el monte que dicen de Lope Alvarez, é tomaron un moro ladino, del qual supieron que cerca de allí estaban bien quiñientos de caballo moros é mas de dos mil peones; é por eso los Christianos se hubiéron de retraher hermosamente á la batalla donde venia el Conde Don Fadrique. E la batalla del Conde Don Fadrique tornó por alcanzar los Moros, los quales salieron de la celada é pelearon con él, é plugo á nuestro Señor que los Moros fueron vencidos, é murieron dellos de caballo é de pié bien docientos. E allí mataron el caballo á Don Enrique, é dióle otro un Escudero natural de Baeza. E hubieron los Christianos el despojo de los Moros, ciento é veinte azemilas é veinte caballos, é perdieron ahí los Christianos bien treinta caballos. E vencida esta batalla, el Conde se tornó á Porcuna. E los otros Moros que fueron contra la torre de los Alarabes, hubieron sabiduría dellos Alonso Tenorio, Adelantadó de Cazorla, é Juan Quexada, Señor de Villagarcía, é Gonzalo Ruiz de Sosa que estaban en Martos; los quales acordaron de ir á ver los Moros, aforrados como corredores con hasta ciento de caballo; é llegando al Salado, habian embiado diez de caballo que descubriesen la tierra, é hallaron los setecientos de caballo Moros que estaban en guarda del Real, los quales lo hicieron saber al Adelantado é á los otros Caballeros que con él estaban. Y esto sabido, los Christianos que vieron travesar los Moros que habian ido contra la torre de los Alarabes, acordaron de ir á mirar qué gente era; é yendo así por el camino, encontraron con el Comendador mayor de Calatrava, que venia con hasta quarenta de caballo, é juntáronse todos, é fueron pelear con los Moros. E plugo á nuestro Señor que los Christianos fueron vencedores, é los Moros fueron desbaratados, é los Christianos siguieron el alcance hasta el Salado, donde murieron hasta cient Moros de caballo é de pié, é fueron tomados diez á vida, é hubieron dellos sesenta caballos, é muchas azemilas, é mucho despojo, é de los Christianos no murió ende ninguno. E fué gran maravilla que de todos los tropeles que entraron por tres partes de los Moros en un dia y en una hora entre Nona é Vísperas, todos fueron desbaratados, é muchos dellos muertos y presos. E así los dichos Caballeros se volvieron á Martos mucho alegres é victoriosos. E desque el Rey de Granada vido que donde quiera que sus Moros iban eran desbaratados é muertos, aunque no era llegada toda la gente de los Christianos, é que juntándose todos podian recebir mas daño y deshonra, acordó de se alzar de sobre Alcabdete. E luego otro dia jueves de mañana antes que amaneciese, mandó tañer sus añafiles, y embió todo el fardaje delante con la gente de pié con hasta dos mil de caballo, é quedó él en la reguarda con toda la otra gente, é así tomó su camino para Alcalá la Real. E Don Alonso Fernandez, Señor de Aguilar que ende estaba, embió hasta ciento de caballo á escaramuzar con los Moros que pasaban cerca de la villa, en que murieron algunos dellos. E segun los Moros venian cansados, y muy flacos los caballos, si Christianos de refresco vinieran, no fuera maravilla que el Rey de Granada fuera desbaratado. E así el Rey se pasó para Granada con poca honra é con asaz pérdida de su gente. Y en esta entrada se halla que perdió el Rey de Granada mas de dos mil é quiñientos Moros.

CAPÍTULO V.

De como algunos desleales servidores que al Infante desamaban daban á entender á la Reyna que no era tanto como se decia.

E como quiera que cada dia la Reyna y el Infante habian nuevas del Andalucía, é sabian quel Rey de Granada estaba sobre Alcabdete, los que poco deseaban la honra del Infante daban á entender á la Reyna que no era tanto quanto se decia, é que Alcabdete no era lugar que así lo podiesen los Moros tomar. E como quiera que el Infante trabajaba quanto podia porque se remediase, aprovechábale poco. E los Caballeros del Andalucía que allí estaban, é algunos de los Procuradores, hicieron un requirimiento por escripto á la Reyna é al Infante diciendo: que ya sabian quantos dias habia quel Rey de Granada con todo su poder estaba sobre Alcabdete, lo qual era muy gran verguenza del Rey, é suya, é de los Grandes destos Reynos; por ende, que les suplicaban é requirian que luego embiasen Capitanes con tanta gente, que pudiesen resistir al Rey de Granada, porque estando el Andalucía con tan poca gente quanta estaba, podia ser de se perder una gran parte della, de lo qual se podia seguir daño tan grande, que no se pudiese jamas reparar, lo qual seria á gran culpa é cargo suyo; é porque ellos no querian ser culpantes en este caso, les requerian que sin tardanza alguna pusiesen en obra lo por ellos requerido. E la Reyna é los del su Consejo con verguenza deste requerimiento ordenaron que los Maestres y el Condestable, é Don Pero Ponce y el Adelantado Perafan é Pero Lopez de Ayala con mil é quiñientas lanzas fuesen á la frontera, é con la gente que allá estaba bastaria para defender el Andalucía; é que para este año se ordenasen los fronteros que eran menester, que en tanto se aparejarian dineros é pan é todos los pertrechos que eran menester para comenzar la guerra del año siguiente. E sobre esto si se debia hacer la guerra en este año, ó poner fronteros, habia muy grandes debates en presencia de la Reyna é del Infante. Y el Infante porfiaba mucho que todavía la

guerra se hiciese, é daba para ello muchas razones; é los que no habian voluntad de la guerra, estorvábanla quanto podian. Y el Infante porfiaba que luego fuesen apercebidos los que con él habian de ir, para que en todo el mes de Abril fuesen con él en Córdova, é desde allí él queria entrar en tierra de Moros; é de Castilla él no entendia llevar mas de tres mil lanzas, é con los Caballeros que estaban en las fronteras, é con veinte mil peones, los doce mil del Andalucía, é ocho mil de Castilla, entendia con el ayuda de Dios, de hacer la guerra al Rey de Granada, y entrar por su tierra haciendo mal é daño, talándoles los panes é viñas é huertas é olivares; é si los enemigos á él saliesen, con el ayuda de Dios nuestro Señor é del Apostol Santiago, los entendia vencer é desbaratar; é daba muy grandes razones porque todavía la guerra se hiciese. E los que la no deseaban, quanto mas oian que esto placia al Infante, tanto mas lo contradecian, é daban para ello tantas razones quantas podian. E por mucho que el Infante porfió, todavía se concluyó que pusiesen fronteros, é la guerra por este año cesase, y en tanto se buscasen dineros é todas las otras cosas necesarias para hacer la guerra en el año siguiente.

CAPÍTULO VI.

De como se acordó de poner fronteros, é dexar la guerra por este año.

Esto así acordado, la Reyna y el Infante mandaron llamar los Procuradores, é les dixeron como por este año era acordado de poner fronteros, é que la guerra quedase para el año venidero, é que ya sabian como les habian otorgado sesenta cuentos para este año, é que mirando la buena voluntad que habian al servicio del Rey é suyo, les placia de se contentar con que repartiesen agora los cincuenta cuentos, é que fuese con condicion que si mas hubiesen menester, sin llamar Procuradores, pudiesen repartir los otros diez cuentos. Lo qual los Procuradores les tuvieron en señalada merced, é otorgaron la condicion suso dicha.

CAPÍTULO VII.

De la entrada que Garcifernandez Manrique hizo en tierra de Moros.

En este tiempo estaba por frontero en Xerez Garcifernandez Manrique con poderes del Rey para que todos los lugares desa comarca que hiciesen su mandado, é hubo nuevas que muchos Moros de caballo se ayuntaban para entrar contra Medina, y él acordó de venir allí con la gente de Xerez é Bejer é Rota y el Puerto é Sanlúcar, en que juntó hasta ochocientos hombres de armas é ginetes, y estuvo allí esperando si los Moros vernian para peléar con ellos; é temiendo que por aventura entrarian por otra parte, mandó alzar todos los ganados de la tierra, é los Moros no entraron. Y él acordó de entrar en su tierra, é partió de Medina á veinte é cinco dias de Hebrero, é hizo correr á Estepona la Vieja y Estepona la Nueva é á Gibraltar é á Casares hasta Marbella. E mató desta entrada en el campo hasta setenta Moros, é traxo presos veinte é cinco, é hubo tres mil vacas, é hasta ciento é cincuenta yeguas é rocines, é seis mil ovejas; é como les hizo grande agua, crecieron tanto los rios que no pudieron pasar las ovejas, é mandólas matar, é pasó las yeguas é vacas. E fué certificado de los Moros que prendió, que era fama quel Rey de Granada se venia á Gibraltar, por se ver con el Rey de Belamarin é se concertar con él. Y en esta entrada fueron con Garcí Fernandez Manrique, Rodrigalvarez de la Serva, é Gonzalo Lopez é Pero Ruiz sus hermanos, que eran muy buenos caballeros, é trabajaron muy bien en ella.

CAPÍTULO VIII.

De la entrada que hizo en tierra de Moros Fernan Gutierrez de Vallecillo, Alcayde de Zahara.

Despues desto, estando Alonso Fernandez Melgarejo en Zahara por Alcayde, acordó de embiar á Fernan Rodriguez de Vallecillo, su Alcayde, con cincuenta de caballo é hasta ochenta peones, por sacar cierto ganado que fué certificado que estaba en termino de Grazalema. E Fernan Rodriguez embió veinte de caballo por corredores, y él quedó en una celada con toda la gente. E los Moros hubieron sabiduría de la entrada destos, é juntáronse de los lugares dende cerca, hasta ochenta de caballo é docientos peones; é los Moros vinieron á pelear con los corredores; é los corredores mostraron que volvian huyendo hasta meter los Moros en la celada. E allí los Christianos salieron, é los Moros fueron desbaratados, é fueron dellos muertos veinte é seis, é presos quince. E de los Christianos murieron cinco, é fueron feridos quince. E los Christianos cargaron sus muertos é viniéronse con ellos, é con los Moros que traian captivos á Zahara; é vendieron el despojo que ende hubieron por quarenta mil maravedis.

CAPÍTULO IX.

De la victoria que Fernan Darias de Sayavedra, Alcayde de Cañete, hubo de los Moros.

En este mismo tiempo, estando Fernan Darias de Sayavedra por Alcayde en Cañete, vinieron ahí algunos Caballeros christianos sus amigos á le ver, é acordaron que pues allí estaban, que debian ir á correr á Ronda; é quisieron saber qué gente eran, é hallaron veinte é nueve hombres de armas é treinta é siete ginetes, los quales partieron de Cañete jueves á quince dias de Marzo, é llegaron todos al Mercadillo de Ronda; é Fernan Darias con la gente de armas quedó allí, é mandó á los ginetes que fuesen correr á Ronda é que matasen todos los Moros que hallasen en el campo. E los ginetes hiciéronlo ansí, é mataron bien treinta Moros peones en vista de Fernan Darias, el qual se juntó con los corredores, é hizo llegar el ganado que serian hasta

trecientas vacas é bueyes é yeguas, é hasta dos mil ovejas. E tanto que fueron con su cavalgada hasta media legua, vieron venir contra ellos al Alcayde de Ronda á mas andar, con hasta docientos de caballo é hasta mil peones. E quando Fernan-Darias vido que los Moros venian cerca, mandó á diez y seis de caballo ginetes que anduviesen con la cavalgada cuanto pudiesen, y él se quedó con los cincuenta de caballo, yendo su paso á paso empos de su cavalgada; é como Fernan Darias vido que los Moros se acercaban mucho, los quales traian dos pendones, el uno vermejo con una vanda de oro, y el otro blanco con un Sol é una Luna, hecho un tropel de su gente, volvió el rostro contra los Moros. E como los Moros vieron que los Christianos atendian, estuvieron quedos. Y en tanto que los Christianos é los Moros estaban así, la cavalgada anduvo tanto que llegó en par de Setenil. E desque los Christianos conocieron que su cavalgada estaba lexos, comenzaron andar muy paso á paso hasta que alcanzaron su cavalgada; é los Moros iban todo el dia empos dellos. E como llegaron cerca de Setenil, salió dende el Alcayde con quince de caballo, é tomóles delantera. E como Fernan Darias vido que no se podia excusar la pelea, juntóse con los suyos, y esforzólos mucho diciendo que como quiera que los Moros eran muchos, mayor era el poder de Dios, é que muchas veces habia acaecido pocos Christianos vencer muchos Moros, é así esperaba en Dios que seria aquel dia, é los que aqui murieren salvaran sus ánimas: por eso con buen esfuerzo todos demos en los Moros. E todos juntos fueron dar en los Moros de caballo, é de tal manera firieron en ellos, que de la primera entrada cayeron bien quarenta Moros en el suelo, é luego los otros comenzaron á huir; é los Christianos fueron en el alcance hasta los meter por la puerta de Setenil. E fueron muertos en este alcance bien cien Moros; é los Christianos tomaron su cavalgada é viniéronse con ella á Cañete muy alegres é victoriosos, sin perder ningun Christiano, donde dieron muy grandes gracias á Dios; é allí vendieron su cavalgada, é dieron parte della á nuestra Señora é á Santiago, á los quales llamaron por ayudadores en esta pelea.

CAPÍTULO X.

De como se otorgó tregua á los Moros por ocho meses.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Granada á la Reyna é al Infante, sobre lo qual hubieron su consejo con los Grandes que ende estaban é con los Procuradores, é despues de muchas altercaciones, hallóse que era muy bien otorgarles la tregua por ocho meses, é así les fué otorgada, porque en esto se siguian grandes provechos al Rey é al Reyno, asi para haber tiempo de se fornecer de todo lo necesario para el año venidero, como para no hacer tan gran cosa en las fronteras como de necesidad se habia de hacer quedando la guerra abierta. Y esto acordado, dixeron á los Procuradores que ya sabian como estaba acordado que se repartiesen por el Reyno cincuenta cuentos para hacer la guerra, é que les parecia que luego se debian repartir é coger, é se debian poner en depósito en una fortaleza, porque estuviesen ciertos para pagar el sueldo é para las otras cosas necesarias para la guerra del año venidero. E los Procuradores respondieron que querian ver en ello, é que responderian su parecer; los quales se juntaron, é hubo entrellos grandes debates porque algunos decian que no era razon que los cincuenta cuentos se cogiesen pues la guerra no se hacia; é los otros decian que la guerra no se podia bien hacer en el año venidero, si en este año no se cogian. E dadas muchas razones por los unos é por los otros, acordaron de suplicar á la Reyna é al Infante que se cogiesen en este año los quarenta cuentos, é los diez en el año venidero. E á la Reyna é al Infante plugo que así se hiciese. E con todo eso los que desamaban al Infante ponian en voluntad á la Reyna que se trabajase como la tregua fuese por mas tiempo, diciendo quel Infante con la guerra se hacia muy grande, é tenia todos los Caballeros á su mandar, é que tanto quanto crecia el poder del Infante, tanto se amenguaba el suyo, é que no era razon que ella lo sufriese, pues era madre del Rey; é con estas cosas turbaban la voluntad de la Reyna, é las cosas no se hacian como debian. E quando quiera que el Infante decia alguna cosa en la administracion de los Reynos, luego ge la contradecian, é lo que un dia quedaba acordado, luego otro lo desvariaban. Y el Infante se maravillaba mucho dello, é no podia saber ciertamente quien daba tan malos consejos á la Reyna, como quiera que algo presumia donde nascia esta discordia; y con todo eso disimulaba, é llevaba su camino derecho, procurando siempre el servicio del Rey é de la Reyna y el bien destos Reynos.

CAPÍTULO XI.

De la entrada que Garcifernandez Manrique hizo en tierra de Moros, é se hubo de volver sin hacer cosa alguna, por las cartas que de las treguas le llevaron.

Estando como dicho es Garcifernandez Manrique por frontero en Xerez, miercoles (1) quatro dias de Abril, le vinieron nuevas quel Alcayde de Mofarres estaba en la torre que dicen de la Horra con dos mil de caballo é veinte cinco mil hombres de pié, para entrar en tierra de Christianos; é luego que esta nueva supo, escribió á Sevilla haciendógelo saber, é pidiéndoles que le embiasen toda la gente que pudiesen, porque con ella é con la que él podia haber, entendia de les resistir la entrada; é que él, con la gente de Xerez é de los otros lugares de la comarca, se partian para Medina, é que allí esperaria los Caballeros de Sevilla, porque todos juntos podiesen hacer servicio al Rey, é defender su tierra de los enemigos. E vistas las cartas en Sevilla

(1) En el original decia *Martes*, debiendo decir *Miercoles*.

de Garcifernandez Manrique, acordaron de le embiar por servicio del Rey á Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla, con docientos de caballo, el qual fué derechamente á Medina, donde halló á Garcifernandez Manrique con Xerez é con todos los lugares otros de la comarca; é allí hubieron su acuerdo de embiar á la torre de la Horra por saber si los Moros estaban allí, é hallaron que en ese dia eran dende partidos é no sabian para donde; é á la media noche hicieron almenaras en Bejer, é sus señales como eran entrados muchos Caballeros Moros á correr la tierra; é luego Garcifernandez Manrique é Lope Ortiz cavalgaron, é con ellos todos los Concejos que ende estaban, é hallaron que los Moros habian robado el campo é llevado quatro hatos de vacas; é fueron empos dellos hasta un lugar que dicen el Puerto del Celemin, que es á cinco leguas de Medina. E desque los Moros vieron á los Christianos, dexaron la cavalgada, é fuéronse huyendo quanto pudieron á su tierra. E como los Christianos no los pudieron alcanzar, volviéronse á Medina, é llegando allí, vino á Garcifernandez un Adalid, el qual le certificó que tenia concertado como pudiese tomar á Castellar; é Garcifernandez con este ardid partió con toda la gente por ir escalar á Castellar, é llegó á una breña que se dice Valverde, que es á dos leguas de Castellar, é tuvo ende el dia pensando poder esa noche escalar el lugar. E salieron seis Moros de Castellar por ir á vallestear en aquel monte, é vieron toda la gente, é fuéronlo hacer saber al lugar lo mas presto que pudieron. E como Garcifernandez vido que eran descubiertos, acordó que pues allí estaban, era bien de correr la tierra de los Moros. Y estando en este acuerdo, llegáronle cartas de la Reyna y del Infante haciéndole saber como la tregua era asentada por ocho meses con el Rey de Granada é con su Reyno, mandándole que la guardase; é por eso él se hubo de volver á Xerez sin mas hacer. En este tiempo, en viernes once dias de Mayo de mil é quatrocientos y ocho años, murió en el Alhambra el Rey Mahomad de Granada.

CAPÍTULO XII.

De como se supo la muerte del Rey de Granada, é como habian alzado por Rey á un hermano suyo llamado Yucef.

E luego los Moros embiaron por un hermano suyo que llamaban Yucef, que estaba preso en Salobreña, é alzáronlo por Rey. E de la muerte deste Rey de Granada nunca supieron los Christianos hasta veinte dias de Mayo. E Don Alonso Hernandez, Alcayde de Alcalá la Real, lo hizo saber, por quanto este Rey Yucef ge lo habia escripto por sus cartas, escribiéndole asimesmo que embiaba al Rey de Castilla sus cartas con Audalla Alemin, haciéndole saber la muerte del Rey su hermano, é diciéndole que le pluguiese de tener con él la tregua, en la forma que la tenia asentada con su hermano el Rey Mahomad. Lo qual Garcifernandez embió luego decir á todos los Alcaydes de la frontera, embiándoles rogar que guardasen la tregua, hasta haber mandado de la Reyna é del Infante de lo que debian hacer.

CAPÍTULO XIII.

De como despues de la tregua el Conde Don Fadrique se vino de la frontera.

E á esta causa el Conde Don Fadrique se vino de la frontera, é halló á la Reyna é al Infante en Guadalaxara; é como supo las maneras que con el Infante se tenian, díxole: «Señor, mucho soy de vos maravillado en querer sufrir las cosas que me dicen que sufris é pasais, disimulando con algunos que sabeis que os desaman, los quales, Señor, si vos castigásedes, hariades en ello servicio á Dios, é al Rey mi señor, é á la Reyna, é los hechos andarian en otra manera de lo que andan; é si vos, Señor, podeis ser certificado quien son los que en esto andan, si vos, Señor, lo mandardes, quien quiera que sean, yo los prenderé.» E hubo quien dixo á Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga estas palabras. E luego otro dia Juan de Velasco é Diego Lopez cavalgaron con poca gente, diciendo que iban á hablar al campo; é fuéronse á Hita con temor que hubieron del Infante, é desde allá le embiaron decir que ellos se habian partido porque les habian certificado que él estaba dellos mal informado, diciendo que ellos eran causa de la discordia que habia entre la Reyna y el Infante.

CAPÍTULO XIV.

De como Juan de Velasco é Diego Lopez Destúñiga se partieron de la Corte, y del enojo que la Reyna dello hubo.

Desque la Reyna supo que Juan de Velasco é Diego Lopez eran así partidos, hubo dello muy grande enojo; é si ántes habia desavenencia entre la Reyna y el Infante, mucho mas la hubo despues de la partida destos. E acaeció en este tiempo que hubo ruido entre dos mozos, el uno de Rodrigo de Perea, y el otro de Diego Perez Sarmiento, á causa de los quales salieron gente armada de casa de Rodrigo de Perea, é otros de casa de Diego Perez Sarmiento; é fué tal el ruido, que murieron ocho hombres, é fueron muchos feridos; é Diego Perez Sarmiento hubo de salir á la pelea, é fué herido de una lanza por el pescuezo. E como lo supieron el Almirante Don Alonso Enriquez que era su tio, y el Conde Don Fadrique su primo, é les dixeron que era muerto Diego Perez Sarmiento, armáronse con su gente, é fueron á la posada de Rodrigo de Perea por lo matar. E desque él supo que venian estos Señores, fuése huyendo por encima de las paredes á la posada del Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez, el qual estaba flaco en la cama. E desque el Almirante y el Conde supieron que Rodrigo de Perea era ido á la posada del Maestre, fueron allá, é salieron algunos de la posada del Maestre por defender la puerta, entre los quales salió un sobrino suyo, é fué luego muerto; é duró tanto la pelea,

que fueron ende muchos heridos. E acaeció esto en martes diez y nueve dias del mes de Junio del dicho año. Y el Infante desque lo supo, hubo dello muy grande enojo, é quiso ir allá. E la Reyna le embió á decir que por cosa del mundo no fuese allá; y embió mandar á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que fuese luego á despartir el ruido, el qual lo hizo ansí, é trabajó tanto, que se despartió. Y el Maestre de Santiago quedó muy enojado, así por la muerte de su sobrino, como por la injuria que habia recebido en le combatir su casa. E luego quel ruido fué despartido, el Infante cavalgó por lo sosegar é contentar, y el Maestre se le quexó mucho del mal é de la deshonra que ende habia rescebido; y el Infante le habló muy dulcemente, diciendo quanto sentimiento tenia de lo pasado, é que esto se habia hecho porque habian certificado al Almirante á al Conde Don Fadrique que Diego Perez Sarmiento era muerto por Rodrigo de Perea, é quél se habia venido á su casa, é por esto no se debia tanto maravillar de lo acaecido; é con esto el Maestre quedó algun tanto mas sosegado. Y el Infante embió decir á la Reyna, que estas cosas acaescian por el desacuerdo é desavenencia que entre ellos habia, é que otros muchos mayores males se esperaban por esta causa, é que le suplicaba é pedia por merced que por servicio de Dios y del Rey le pluguiese que se viesen, porque él queria hablar con Su Señoría largamente, é monstrarle cuan mal consejo tenia; é acordóse que la víspera de Sant Juan de Junio, la Reyna y el Infante se viesen en el Alcázar, donde apartadamente ambos á dos hablaron muy largamente, y el Infante le dixo quanto deservicio hacian á Dios é al Rey é á ella los que buscaban discordia entre ellos, por lo qual la justicia perescia, é todos los hechos de los Reynos se perdian, é donde ellos habian de ser temidos no lo eran, é habian de necesidad de sufrir lo que no era razon; por ende, que le suplicaba que los que esta discordia buscaban queriendo buscar sus intereses, no les fuese dado lugar. E con esta habla quedaron concertados é acordados, é ordenaron que se hiciesen entre ellos ciertos capítulos para la concordia suya é bien del Reyno, lo qual duró muy poco, porque los que procuraban la discordia decian á la Reyna que no firmase aquellos capítulos hasta que el Infante diese primero su carta de seguro, firmada de su nombre, é sellada con su sello, á Juan de Velasco é á Diego Lopez de Estúñiga. Y esto se hacia por avivar mas la discordia entre la Reyna y el Infante, la qual con sana voluntad creyendo que le decian bien, embió decir al Infante que diese su carta de seguro á los dichos Juan de Velasco é Diego Lopez. Y el Infante respondió que no era razon de él dar tal carta, porque Juan de Velasco é Diego Lopez no le habian hecho cosa por que ellos debiesen haber miedo, ni él les hubiese de dar seguro, ni él tenia dellos tal sentimiento por que tuviesen razon de demandar su seguro. E así quando el Infante pensó que estaba acordado con la Reyna, halló que las cosas estaban mas dañadas que ante, é que ninguna cosa se ponia en obra de quanto con ella habia acordado. Y el Infante acordó de embiar por los del Consejo del Rey, á los quales dixo todas estas cosas é muchas mas, é les rogó afectuosamente que hablasen con la Reyna é le diesen á entender quanto deservicio rescibia en creer algunos que le daban mal consejo é trabajaban como ella estuviese siempre en discordia con el Infante, é á esta causa ellos ganan con Su Señoría, y el Reyno totalmente se destruye. Y ellos le respondieron: «Señor, si vos no mandais apartar de aquí estos malos consejos que la Reyna tiene, nunca cosa de bien se hará.» E como quiera que los del Consejo hablaron con la Reyna, todavía las cosas quedaron no bien soldadas entre la Reyna y el Infante.

CAPÍTULO XV.

De como vinieron nuevas á la Reyna que el Maestre de Alcántara (1) era muerto.

Estando así en las Cortes de Guadalaxara, vinieron nuevas á la Reyna é al Infante como Don Fernan Rodriguez de Villalobos, Maestre de Alcántara, era finado, é como los Comendadores de la Orden estaban en discordia, porque los unos daban sus voces al Clavero, é los otros al Comendador mayor. E como el Infante esto supo, embió por Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, que era mucho suyo, é dixole: «Obispo, ya vos vedes como mis hijos van cresciendo, é segun la naturaleza que en estos Reynos tienen, seria razon que fuesen en ellos heredados; é veo que las villas é lugares que los Reyes antepasados solian dar para heredar á los tales, son dados á los Ricos-Hombres é Caballeros, é veo que no queda que dar. E para que el Rey los hubiese de sostener con los dineros de sus rentas segun sus estados, seria gran daño de los Reynos; por ende, he pensado de los heredar lo mas sin pecado que ser pueda. E pues gracias á Dios tengo cinco hijos, é dos hijas, é cada dia espero de haber mas segun la edad de la Infanta, mi muger, razon es que comience buscar donde se hereden, pues ya no queda que dar sino los lugares que son de la Corona Real. E sabeis como la Señora Reyna, mi hermana, é yo juramos como Tutores de no enagenar cosa alguna del Señorío del Rey mi señor é mi sobrino, é pensé que pues esta eleccion del Maestrazgo de Alcántara está en discordia, seria bien de lo procurar para Don Sancho mi hijo; é si él lo ha, yo tengo determinado que hasta que él sea de edad, todo lo que el Maestrazgo rindiere se gaste en la guerra de los Moros.» A lo qual el Obispo respondió: «Señor, yo he bien conocido la loable intencion que vos mueve á querer este Maestrazgo para el Señor Don Sancho vuestro hijo, é veo que las razones que á ello dais son muy justas é buenas, y es muy gran razon que el Señor Don Sancho sea heredado en estos Reynos, como otros

(1) *Calatrava* decia en la impresion de Logroño.

son que no han en ellos tanta naturaleza; é pues os Señor quereis consentir que él sea Frayle por servicio de Dios, é por excusar á las costas del Rey-o que se seguirian si el Rey le hubiese de dar el mantenimiento que convenia, á mí paresce que se debe procurar por la mejor via que ser pueda, é debeis luego mandar escrebir á cada uno de los Comendadores, rogándoles que le den sus voces, é le quieran elegir por Maestre; é asimesmo escribais luego á nuestro Señor el Papa suplicándole dispense con su edad, para que pueda haber este Maestrazgo, é confirme su eleccion.» E luego el Infante mandó embiar por su Chanciller, é mandóle que supiese quantos eran los Comendadores, é hizo escrebir para cada uno su carta de creencia, con las quales luego partiese. Y el Chanciller lo puso en obra, é partió de Guadalaxara sábado á veinte y ocho dias de Abril. E luego el Infante escrebió asimesmo para el Sancto Padre. Y el Chanciller llegó á Alcántara, é halló todos los Comendadores juntos, que eran ende venidos para elegir Maestre, é dió á cada uno dellos la carta que del Infante le llevaba, y explicó su creencia. E cada uno dellos respondió que tenia dada su voz, los unos al Clavero, los otros al Comendador mayor, é otros decian que entendian elegir Maestre con Dios é con órden, é que al Infante placeria que así fuese. E así el Chanciller ninguna cosa halló de lo que deseaba; salvo en el Comendador mayor que le dixo que era cierto que los mas de los Comendadores le habian dado sus voces, é si lo eligiesen, que él se iria para el Infante é pornia el Maestrazgo en sus manos para que dél hiciese lo que le pluguiese; é si no fuese elegido, que él daria su voz al Señor Don Sancho é las que él tenia de los otros Comendadores. E luego el Chanciller escribió al Infante la forma que en las cosas estaba. E como quiera que hubo muy gran discordia entre los Comendadores por la eleccion del Maestre, el Comendador mayor tuvo tal forma, como Don Sancho hubiese el Maestrazgo, é así lo hubo. Y el Sancto Padre ge lo confirmó, é dispensó con él, porque no habia mas de ocho años.

AÑO TERCERO.

1409.

E despues desto, en miércoles veinte y tres dias de Enero del año del Señor de mil y quatrocientos é nueve años, el Rey Don Juan, é la Reyna su madre, y el Infante Don Fernando, é sus hijos Don Alonso é Don Juan é Don Sancho, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é muchos Perlados, é Condes é Ricos-Hombres y Caballeros, estando todos en el Monesterio de San Pablo, é todos los Comendadores de la Orden de Alcántara, rescibieron por Maestre á Don Sancho, hijo del Infante, é hicieron todos los auctos acostumbrados de se hacer quando nuevamente hacen Maestre, é diéronle los pendones, é besáronle la mano.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante dió la tenencia del Castillo de Priego á Alonso de las Casas.

E con todos los trabajos que el Infante tenia, no dexaba de pensar en las cosas del Andalucía, é acordábase de como García de Herrera dexara á Priego é á las Cuevas, é que estaban despobladas, de que se podia seguir gran daño en el Andalucía, é acordó de poblar aquellos lugares. E como esto supo Alonso de las Casas, hijo de Guillen de las Casas, el qual era hombre cabdaloso é pensaba de tener bien á Priego, acordó demandar la tenencia dél al Infante, é al Infante plugo dello, é dióle la tenencia con paga é sueldo para ciertos hombres de caballo é de pie, é mandóle que luego se partiese para Sevilla, é de allí llevase albañiles é pedreros é peones los que menester fuesen para reparar é adobar la villa, en tal manera que él la pudiese bien tener, é dióle cartas muy fuertes del Rey para Sevilla é para Ecija, mandándoles que le ayudasen para todo lo que menester hubiese, hasta que el lugar estuviese tal, que se bien pudiese defender de los Moros. Y estando ansí en Sevilla aderezando todas las cosas que le cumplian, adolesció de tal manera que fuéle forzado de se detener; é porque el Infante no rescibiese enojo, acordó de embiar á tomar la posesion de Priego á Juan Lopez de Orvaneja, vecino de Marchena, é dióle poder, y embió con él diez de caballo, é setenta hombres de pie lanceros, y ochenta vallesteros, é se partieron de Sevilla en dos de Setiembre del dicho año, é llegaron á Priego á seis dias del dicho mes; y entre los otros que este Alcayde allí llevó, iba un Almocaden que llamaban Fernan Sanchez que habia seydo Moro, y era hombre entendido. E como los hombres

de pie llegáron á Priego, comenzaron andar á caza. E Fernan Gonzalez dixo al Alcayde: «catad, Señor, que haceis mal en dexar ir esta gente fuera de la villa, que vos podria venir por ello gran peligro, que los Moros estan cerca, é sin duda querran ir á os ver»: y el Alcayde ge lo agradeció. E otro dia mandó que ninguno saliese de la villa hasta que estuviese reparada é Alonso de las Casas fuese venido de Sevilla. E luego el martes en la noche como fueron venidos todos los que eran idos á caza, el Alcayde mandó cerrar las puertas, é díxoles el mal consejo que habian habido en salir, é mandóles que ninguno de allí no saliese hasta ser venido Alonso de las Casas. Y el Rey de Granada fué cerificado como esta gente era venida á Priego para poblar aquella villa, é mandó luego ir allá mil de caballo de Málaga é de Almería é Ronda, é de Setenil, é mandó que fuesen con ellos tres mil peones; é otro dia de mañana fueron sobre Priego hasta dos mil de caballo é diez mil peones, los quales pusieron su Real muy cerca de la villa, é combatiéronla desde que salió el sol hasta hora de Nona. Y en este combate fué muerto el Alcayde que Alonso de las Casas habia embiado por sí, é fueron heridos hasta treinta de los hombres que allí estaban, é de los Moros fueron muchos heridos é algunos muertos. E desque los Moros vieron que no podian entrar la villa tan presto como pensaban, volviéronse á su Real, é acordaron de la minar. E los Christianos conocieron como los Moros hacian la mina, é hablaron con Fernan Sanchez Almocaden, é dixéronle que sería bien, pues sabia arábigo, que hablase con los Moros de pleytesía que los dexasen salir á salvo con lo suyo, é los pusiesen en Cañete, é les dexarian la villa; é Fernan Sanchez les respondió que no entendia de hablar en tal pleytesía, é que esperasen en Dios que pues de tan duro combate los habia escapado, les daria remedio; é que bien veian que la mina que los Moros hácian, que era en lo macizo, é que de allí no les puede venir daño: quanto mas que los Moros son tales, que no vos tornán cosa de lo que vos prometieren, é morirémos aquí todos, ó serémos captivos, é mucho es mejor esperar otro dia para ver lo que Dios querrá hacer. E los Christianos que estaban dentro estaban mucho desmayados, así por la muerte del Alcayde, como por los heridos que tenian, é dixeron que en todo caso querian la pleytesía; é dixeron á otro que ende estuba, que sabia arábigo, que la moviese; é movida, los Moros movieron todo el Real para la villa, é preguntaron á los Christianos, que os lo que decian, é los Christianos dixeron, que hacian mal en combatir aquella villa que era del Rey su señor estando en paz; é los Moros respondieron, nuestro Rey que habia hecho la paz, es muerto, é tenemos otro Rey, el qual no quiere tener paz; é los Christianos dixeron, que pues que así es, dadnos quince azemilas en que llevemos lo nuestro, é ponednos seguros en Cañete, é dexarnos hemos la villa; é los Moros dixeron que les placia, é diéronles su seguro; é los Christianos abrieron las puertas, é los Moros les dieron seis azemilas para llevar las cosas que ahí tenian. E saliendo las azemilas cargadas, los Moros las llevaron á una tienda de las suyas. De lo qual á Fernan Sanchez pesó mucho, é dixo á los Christianos: ¿no vos dixe yo que los Moros no vos guardarian seguro? Entonce comenzaron á salir, é salieron trece peones Christianos, é los Moros los mataron. E los Christianos que en la villa estaban, desque esto vieron, tornaron á cerrar las puertas, é quexaronse mucho de la poca verdad de los Moros; é los Alcaydes Moros que ende estaban dixeron que les pesaba mucho de lo hecho, é dieron lugar á que todos los otros Christianos se fuesen á Cañete sin cosa alguna de lo suyo; é los Moros aportillaron la villa, é fuéronse dende.

CAPÍTULO II.

Del enojo que la Reyna y el Infante hubieron del daño que los Moros en Priego hicieron estando en tregua.

Esto sabido por la Reyna é por el Infante, hubieron dello grande enojo, y escribieron luego el caso á Gutier Díaz, Escribano de Cámara del Rey, que estaba en Granada por concordar la tregua con el Rey de Granada, como adelante se dirá, el qual habló con el Rey de Granada, é le dixo todo lo que los Moros habian hecho en la villa de Priego estando en tregua, é seyendo la villa del Rey su señor, é le mandó é requirió que quisiese hacer justicia de los Moros que esto habian hecho, é hiciese reparar todo el daño que en la villa de Priego se hiciera. A lo qual el Rey de Granada respondió «que la villa de Priego era suya, é no del Rey de Castilla, porque quando los malos Moros medrosos dieron á Zahara al Infante, los que estaban en los lugares cerca, que eran Cañete é Priego é las Cuevas é la torre del Alhaquin, los dexaron despoblados así como suyos, y el Infante tomó dellos los que quiso, é á Priego dexólo yermo, é seyendo despoblado Priego, no era suyo ni mio; é agora despues que se hicieron las treguas quísola poblar, é no hizo en ello razon ni derecho: por ende, mis Moros pudieron hacer lo que hicieron en no dexar poblar la tierra, que no quedó por suya ni por mia.» E Gutier Díaz respondió al Rey; «Señor, no es razon lo que decis, que esto lugar é otros qualesquiera que los Moros dexasen en guerra yermos, é los Christianos entrasen en ellos, luego serian suyos, é así Priego era del Rey mi señor, ca lo ganó el Infante, é tomó la posesion dél, é quedó por suyo, así como quedaron los otros lugares que él tiene; é seyendo suyo se hizo la tregua, y él hubo gran razon de lo mandar poblar, é vuestros Moros hiciéron mal en lo combatir é matar los Christianos que ende mataron. E si vos, Señor, quereis tener verdadera tregua con el Rey mi señor, conviene que luego hagais emendar todo lo que así fué mal hecho; é si en otra manera lo haceis, si los Christianos algo hicieren, será á vuestra culpa.» El Rey de Granada respondió: «Gutier Díaz, entre los otros

hechos mayores que se han de ver entre el Rey vuestro señor é mí, se verá este; é yo quiero luego embiar mis mandaderos á la Reyna, madre de vuestro Rey, é al Infante, porque sobre todo se vea el derecho.» E Gutier Díaz le respondió: «pues que así es, por agora yo no quiero mas decir de lo dicho.»

CAPÍTULO III.

De la embaxada que el Rey Yucef de Granada embió á la Reyna y al Infante, é de los presentes que les embió.

E luego el Rey Yucef de Granada embió por mandadero á la Reyna é al Infante á Abdalla Alemin con sus cartas de creencia, haciéndoles saber como el Rey Mahomad, su hermano, era muerto, é que él quedaba por Rey de Granada, é que bien sabia como estaban puestas treguas entre él y el Rey su hermano por tiempo cierto que era por cumplir, é que él era Rey nuevo, é le placia de guardar las treguas, á la Reyna é al Infante placiendo, así como las habian guardado al Rey Mahomad su antecesor, é que confirmadas, él embiaria á ellos á Abdalla Alemin, su mandadero, para tratar de las acrecentar para adelante. E á la Reyna é al Infante plugo de confirmar las treguas por la forma que estaban con el Rey Mahomad; é confirmadas é juradas las treguas por la Reyna é por el Infante, embiaron con Abdalla Alemin á Gutier Díaz para que viese jurar las treguas al Rey de Granada; é juradas por el Rey de Granada, Gutier Díaz se volvió á Valladolid donde el Rey y la Reyna y el Infante estaban, é llegó ende á diez y seis de Hebrero del dicho año, é venia con él un mandadero del Rey de Granada, llamado Alí Zoher, del Consejo del Rey de Granada, é venian con él diez de caballo. Y este Alí habia seydo christiano, é fué llevado captivo seyendo niño en tiempo del Rey Don Enrique el Segundo, el qual era hombre bien discreto; é traxo al Rey é al Infante presente de caballos é de paños de seda é de oro; al qual fué hecho honorable recebimiento en Sant Pablo, donde estaban el Rey é la Reyna y el Infante é todos los Grandes Señores que en la Corte estaban, así Perlados como Caballeros. Y el Infante por guardar la preeminencia al Rey é á la Reyna, no se quiso asentar en su estrado, antes se asentó algo mas abaxo en dos almohadas. E rescebidas las cartas del Rey de Granada, el Embaxador Moro preguntó á la Reyna y al Infante que quando mandaban que explicase su embaxada, los quales le mandaron que dende á dos dias viniese á decir lo que le pluguiese. Y el Moro volvió al tiempo que le fué mandado, é traxo al Rey tres caballos, é tres espadas guarnidas de plata, é paños de oro y seda, é higos é pasas: é al Infante traxo dos caballos, é dos piezas de sirgo, é dos espadas de plata. E la creencia que este Alí Zoher traxo á la Reyna é al Infante, fué demandando de parte del Rey de Granada treguas por dos años; é la Reyna y el Infante respondieron que ge las no darian por ninguna guisa; é mandaron luego traer allí ciertas cartas selladas con los sellos de los Reyes de Granada, por donde parescia como eran vasallos de los Reyes de Castilla, é las parias que les solian dar, é como embiaban á sus hijos á las Cortes quando quiera que eran llamados por los Reyes de Castilla. E la Reyna y el Infante mandaron responder á este Moro que dixese al Rey de Granada que si mas treguas queria, que se otorgase por su vasallo, é pagase las parias que solian pagar los Reyes de Granada, que ge las otorgarian; ó si él las queria otorgar por el Rey de Granada, que luego ellos otorgarian las treguas. Y el Moro respondió que él no traia tal poder del Rey su señor para otorgar cosa de aquello. E así el Moro se partió con la tregua que estaba primero otorgada por espacio de cinco meses, que se cumplia postrimero de Agosto del año de la Encarnacion de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y nueve años. Y embiaron con este Moro á Diego García, Escribano de Cámara del Rey, para ver jurar las treguas del Rey de Granada, é para demandarle las parias y el vasallage.

CAPÍTULO IV.

De lo que un Adalid que llamaban Fernan García que habia seydo Moro, al Infante escribió.

E al tiempo que este Moro vino con los dichos presentes, Fernan García, de quien la historia ha hecho mencion que habia seydo Moro, como supo que este Alcayde venia con aquellos presentes, embió un mensagero suyo á mas andar, embiando decir al Infante, que le pedia por merced que se guardase de comer ni vestir ninguna cosa de las que los Moros le embiaban, porque estando él en Granada vido que el Rey de Fez embió á Yucef Rey de Granada, padre deste que agora reynó, una aljuba muy rica de oro, y en el punto que la vistió se sintió tomado de yerbas, é dende á treinta dias murió, cayéndosele á pedazos sus carnes. E otrosí sabia que el Rey Mahomad que agora era muerto, muriera con una camisa herbolada; é que asimesmo, estando en Granada, viera que Mahomad el Rey viejo habia embiado al Rey Don Enrique su abuelo, un Adalid suyo encubiertamente, diciendo que venia ayrado de su Rey, porque este Rey Mahomad supo como el Rey Don Enrique le queria ir hacer guerra; y este Adalid presentó al Rey muchas joyas é piedras preciosas, entre las quales le presentó unos borceguís, de que el Rey mucho se pagó, y en calzándolos, luego se sintió mal de los pies, é dende á pocos dias murió, é decian que muriera de gota; y él mesmo oyera decir en Granada como era muerto por las plantas de los pies, con las yerbas que los borceguís llevaban. E asimesmo fué pública fama en Granada que los Moros habian muerto con yerbas al Rey Don Alfonso, que murió sobre Gibraltar; por ende, que le pedia por merced que pusiese gran recabdo en su persona, porque los Moros lo desamaban mucho, é creíase que trabajarian quanto pudiesen por lo matar. Lo qual el Infante le agradesció mucho, é ninguna cosa quiso comer ni vestir de lo que los Moros le habian embiado.

CAPÍTULO V.

Como el Duque de Borbon y el Conde de Claramonte escribieron á la Reyna y al Infante que por servicio de Dios le vernian servir en esta guerra á sus propias despensas, á ellos placiendo; é la respuesta que le embiaron.

En este tiempo, el Duque de Borbon y el Conde de Claramonte embiaron un Caballero de su casa á la Reyna é al Infante estando en Valladolid, embiándoles decir que habian sabido como ellos hacian guerra á los Moros, é por ser tan justa é tan sancta aquella guerra, que el uno dellos, ó ambos, vernian por servicio de Dios á le servir en ella á su costa por seis meses con mil hombres de armas é dos mil archeros, á ellos placiendo; é por poder venir mas presto é sin hacer daño por tierra, entendian de venir por la mar; é que les pedian por merced que luego les escribiesen lo que mandaban que hiciesen. A lo qual la Reyna y el Infante respondieron teniéndoles en mucha gracia su buen ofrescimiento, é haciéndole saber como en aquel año no se podia hacer la guerra, porque el Andalucía estaba muy menguada de pan, é á esta causa habian otorgado la tregua á los Moros, la qual les habia seydo mucho demandada por ellos, é que placiendo á Nuestro Señor, quando la guerra se hubiese de hacer, ge lo embiarian decir al tiempo que cumplia.

CAPÍTULO VI.

De como el Infante perdonó á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga, é de como vinieron á la Corte.

Y hasta agora Juan de Velasco é Diego Lopez de Estúñiga no habian osado venir á la Corte con recelo que del Infante tenian, ni les habia querido dar seguro; é agora que la Reyna y el Infante estaban mucho acordados, ellos embiaron suplicar muy ahincadamente á la Reyna que les quisiese haber perdon del Infante, lo qual ella le rogó muy ahincadamente. E como quiera que todavía el Infante decia que no sabia qué les habia de perdonar, el Infante los perdonó é les embió su seguro; los quales vinieron á Valladolid en once dias de Marzo del dicho año, é vinieron hacer reverencia á la Reyna, estando presente el Infante, el qual se levantó á ellos é les dixo que fuesen bienvenidos, y ellos le besaron la mano, é le pidieron por merced que los perdonase.

CAPÍTULO VII.

De como el Duque Austerriche y el Conde de Lucemburc, alemanes, embiaron decir á la Reyna y al Infante que les servirian en esta guerra, á ellos placiendo.

En este tiempo, como se sonaba por todo el mundo la guerra que el Rey de Castilla hacia contra los Moros, é las cosas que el Infante su tio habia hecho contra ellos, dos Grandes Señores de Alemaña, el uno llamado el Duque de Austerriche, el otro Conde de Lucemburc, pensaron de venir á esta guerra, é acordaron de lo embiar hacer saber á la Reyna é al Infante; sobre lo qual embiaron dos Caballeros con sus cartas de creencia, los quales llegaron á Tordesillas en once dias de Abril del dicho año; é dadas las cartas, explicaron su creencia, por la qual les hacian saber que por servicio de Dios é amor suyo, ellos vernian á su costa á les servir con lo que pudiesen, á ellos placiendo. E por quanto el Duque de Austerriche estaba sin muger, é habia sabido en como la Reyna Doña Beatriz, hija del Rey de Portugal, muger que habia seydo del Rey Don Juan, padre del Infante, estaba en edad que podia casar, que su merced fuese darla en casamiento al dicho Duque de Austerriche. E á lo primero la Reyna y el Infante respondieron que daban muchas gracias á los dichos Señores en querer venir por servicio de Dios á los ayudar en la guerra de los Moros, é que en el año venidero, quando el Infante hubiese de partir para la guerra, ge lo harian saber, por quanto en este año ellos tenian tregua con los Moros, la qual otorgaron á gran instancia suya, é porque el Andalucía estaba muy cara de pan. E á lo que decian del casamiento de la Reyna Doña Beatriz, le respondieron que ella estaba en una villa suya que se llamaba Villareal, que ge lo escribirian, é lo que á ella pluguiese ge lo harian saber; pero que bien creian que ella no querria casar, porque habia diez y ocho años que estaba viuda, y en este tiempo la habian embiado demandar algunos Reyes é otros Grandes Señores, y ella siempre habia respondido que pues tal marido le habia llevado Nuestro Señor, no entendia de conocer otro. E con todo eso la Reyna y el Infante escribieron á la Reyna Doña Beatriz lo que el Duque de Austerriche embiaba decir, y ella respondió en la forma que solia. E así con esta respuesta los Alemanes se partieron.

CAPÍTULO VIII.

De un gran milagro que Nuestra Señora hizo por dos mozos que estaban captivos en Antequera.

En este tiempo acaesció un gran milagro que Nuestra Señora hizo por dos niños, el uno de edad de diez años, y el otro de doce, los quales estaban captivos é metidos en una mazmorra en Antequera, é dentro en ella les aparesció una muger muy hermosa, é les dixo que saliesen de allí, é no hubiesen miedo. E dende á tres dias salieron por un albollon, é aquel dia anduvieron perdidos, é dixo el uno al otro que se tornasen á Antequera, que mejor era que morir así de hambre: é allí les aparesció la muger que les habia aparescido, é les dixo: *andad acá, que yo vos llevaré á Teba;* é fuéronse en pos della, é dixo el uno al otro: *allí paresce Peñarubia.* E dixoles la muger: *idvos agora derechos á Teba, é no hayais miedo.* E luego la muger desaparesció; é los mozos se fueron seguros á Teba.

CAPÍTULO IX.

Como la Reyna y el Infante mandaron llamar los Procuradores, para retificar el casamiento de la Infanta Doña María con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando.

Despues desto, la Reyna y el Infante embiaron llamar los Procuradores de las Cibdades é Villas para retificar el desposorio de la Infanta Doña María, hermana del Rey, con Don Alonso, primogénito heredero del Infante Don Fernando, como el Rey Don Enrique lo habia dexado concertado é mandado por su testamento. E visto el mandamiento de los dichos Reyna é Infante, los Procuradores se juntaron é fueron presentes á ver retificar el desposorio de la Infanta Doña María é Don Alonso; é fuéles luego puesta casa, é dieron á la Infanta el Marquesado de Villena, é Aranda, é á Portillo; é dióle el Infante en arras treinta mil doblas, é fuéronle puestos oficiales segun pertenecia á tan grandes Señores.

CAPÍTULO X.

De como murió el Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez.

En este año murió en Ocaña el Maestre de Santiago Don Lorenzo Suarez de Figueroa, é luego el Infante Don Fernando trabajó para haber el Maestrazgo para Don Enrique su hijo, y escribió luego á todos los comendadores que quisiesen elegir á Don Enrique, su hijo legítimo. E como el Comendador mayor de Castilla, Don Garcifernandez de Villa García, quisiera ser Maestre, fuéle muy contrario. Y el Infante escribió al Comendador mayor de Leon, rogándole mucho que diese sus voces á Don Enrique, su hijo; el qual le respondió que le placia, é que él se iria luego para Ocaña donde haria todo lo que Su Señoría mandaba. E como quiera que el Comendador mayor de Castilla trabajaba quanto podia por ser Maestre, el Infante embió á Ocaña al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos é á su Chanciller, los quales trabajaron tanto, é con ayuda del Comendador mayor de Leon, que Don Enrique, hijo del Infante, fué elegido en concordia por Maestre, é diéronle el hábito en Becerril, estando ende los comendadores mayores é todos los mas de los trece, é muchos de los otros comendadores. E despues que fué hecho maestre Don Enrique, el Infante hizo merced al Comendador mayor de Castilla de quiñientos mil maravedis en emienda de la costa que él hizo en la procuracion de la eleccion de Don Henrique.

AÑO CUARTO.

1410.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante se partió de Valladolid para la guerra de los Moros.

En el mes de Hebrero del año del nascimiento de Nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez años, partió el Infante Don Fernando de Valladolid para la guerra de los Moros, é fué á jornadas contadas hasta que llegó á Sancta Cruz, que es á tres leguas de Truxillo, é supo ende como Don Garcia Hernandez, Señor de Villa García, Comendador mayor de Castilla, se iba despagado porque no habia habido el Maestrazgo de Santiago, é iba con ntencion de tomar á Alhange é á Montanches; é uego el Infante embió á gran priesa á mandar á os Alcaydes que no acogiesen al Comendador ma'or, los quales pusieron tan buen recabdo en las ortalezas, que el Comendador mayor no pudo enrar en ellas. Y el Infante embió á Fray Juan de otomayor, Governador mayor de Alcántara con ient lanzas, para que prendiese al Comendador, el qual fuyó luego dende é fuése para Portugal; y el Infante tomó su camino para Llerena. E la Reyna Doña Beatriz, mujer del Rey Don Juan, que estaba en Villarreal, é supo el debate que habia entre el Infante y el Comendador mayor, fué á Llerena, é rogó muy afectuosamente al Infante que lo quisiese perdonar, el qual como le era obediente como hijo, perdonóle. E hizo venir allí al Comendador mayor, é allí quedó por servidor del Infante, el qual de allí se partió para Córdova; é allí le vinieron nuevas como Zahara era tomada de los Moros, é la habian escalado el sábado (1) cinco dias del mes de Abril, é como habian muerto en la villa ciento é catorce hombres, é llevado presas sesenta y una mugeres, é ciento é veinte é dos niños, y habian robado la villa y quemado las puertas. E Fernan Rodriguez de Vallecillo, que era ende Alcayde (2) por Alfonso Hernandez de Melgarejo, ha-

(1) En el original está *Lúnes*, debiendo decir *Sábado*.

(2) *Adalid* decia en la impresion de Logroño, y está enmendado en ella.

bia muy bien defendido el castillo con hasta veinte hombres que en él tenia. E como fué sabido por los Christianos, vinieron ende muchos de la comarca, entre los quales vino ende el primero Álvaro de Córcoles (1), Comendador de Moron. E luego el Infante embió allí á Juan de Sotomayor, su criado, Governador de Alcántara, con ochenta lanzas; y el Adelantado Perafan vino ende con Sevilla é otros muchos de la comarca; é luego pusieron en obra de reparar todos los muros, é hicieron puertas nuevas á la villa, y enterraron los muertos Christianos que ende habia. Y el Infante mandó prender á Alonso Hernandez Melgarejo, el qual estaba en Córdova al tiempo que el Infante supo como los Moros habian tomado á Zahara. E quando el Infante le vido, con muy grande enojo que tenia, díxole: *Traidor, ¿que es de Zahara?* E como quiera que él estaba muy turbado, díxole: *Señor, yo dexé en Zahara un Escudero hidalgo, é con la gente que debia en el castillo, é como le fué hurtada por traicion, así se pudiera hurtar á quien quiera; y él defendió el castillo como bueno.* Y el Infante con el grandísimo enojo que tenia, quisiera luego hacer justicia dél, é con todo eso, como el Infante era muy noble, sufrió su saña, é mandóle llevar preso hasta saber de todo la verdad. E dende á los dos dias el Infante fué certificado como el castillo se habia bien defendido; y como Zahara era en poder de los Christianos, é como estaba dentro della el Governador de Alcántara, tirósele algo del enojo que tenia. Y el Almirante Don Alonso Enriquez y el Condestable pidieron por merced al Infante que perdonase á Alonso Hernandez Melgarejo, pues la villa se habia perdido por traicion que hizo un mal Escudero suyo, que se llamaba Anton Hernandez de Beteta, que la habia vendido á los Moros; lo qual se creyó, porque quando los Moros llevaron captivos á todos los de Zahara, llevaban á este Anton Hernandez, é á su muger é á sus hijos cavalgando é sueltos, é los otros iban todos á pié é atados. E supieron por cierto por hombres dignos de fe que todos los Christianos de Zahara estaban en fierros, y éstos andaban sueltos por toda la cibdad. E los dichos Almirante y Condestable le pidieron por merced que quisiese tornar á Zahara á Alonso Hernandez Melgarejo, pues que era sin culpa, y el Infante ge la tornó. Y en tanto que él estuvo preso, embió el Infante á Zahara por Alcayde á García Hernandez Melgarejo, su hermano, é despues mandólo soltar, é tornóle la fortaleza de Zahara como la solia tener.

CAPÍTULO II.

De como estando el Infante en Córdova mandó llamar todos los Grandes que ende estaban para haber su consejo en la entrada que queria hacer.

Y estando así el Infante en Córdova, en veinte dias del mes de Abril del dicho año, el Infante mandó llamar á consejo á todos los Perlados y Caballeros que con él estaban, para haber su consejo en la entrada que queria hacer en tierra de Moros; y estuvieron en el consejo Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, y el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Infante, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Diego Hernandez Mariscal, é Don Gutierre, Arcediano de Guadalaxara, é Pero García, Mariscal, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é Carlos de Arellano, é Garcifernandez Manrique, é Juan Hernandez Pacheco, y el Doctor Pero Sanchez del Castillo, é otros nobles hombres aragoneses que eran ende venidos á se armar caballeros; y el Infante les dixo: «Yo vos embié llamar por vos hacer saber como yo quiero entrar en tierra de Moros por continuar esta guerra que el Rey mi Señor y mi hermano dexó comenzada; é pues que aquí estais algunos del Consejo del Rey é otros Caballeros que mucho habeis visto en hecho de guerra, quiero saber de vos que vos paresce que debo hacer. E lo primero que vos pregunto es, si vos parece que es tiempo de entrar, porque ya son andados veinte dias del mes de Abril; é lo segundo, á qual parte debo entrar porque mas daño resciban los Moros; lo tercero, si vos parece que debo poner cerco sobre alguna villa ó lugar, ó si debo andar por la tierra talando é haciendo daño, esperando batalla si el Rey de Granada la querrá dar.» Sobre lo qual todos estos Caballeros se juntaron é hablaron mucho en ello; é todos de un acuerdo dixeron, á lo primero, que aun les parescia que no era tiempo para entrar, por quanto entonce hacia muchas aguas, é aun no habia yerba en los campos para las bestias, á aun porque no le era llegada tanta gente quanta cumplia para entrar poderosamente en tierra de Moros; é á lo segundo que decia por donde debia entrar, eran muchas opiniones: unos decian que debia entrar á Baza, é poner sitio sobre ella que era llana, é creian que prestamente la podia tomar; é otros decian que debia ir á Gibraltar, pues que tenia flota é la mandaba de nuevo mucho acrecentar, é la podia cercar por la mar é por la tierra; otros decian que debia cercar á Antequera, que estaba muy cerca y era muy buena villa, é si el Rey de Granada viniese á la descercar, él podria prestamente haber á su servicio toda la gente del Andalucía. E vistas las razones que los unos y los otros decian, el Infante determinó de luego entrar é ir poner sitio sobre Antequera, lo uno, porque estaba cerca, é porque los pertrechos que llevaba podian ligeramente ser allí llevados, lo qual no podia tan presto hacerse para ir á Baza; é lo otro, porque queria más comer la tierra de los Moros que no la del Rey su señor é su sobrino; para lo qual el Infante daba muchas razones por que no debia ir á Gibraltar ni á Baza, é que era mucho mejor ir á Antequera. E despues de muchas altercaciones todavía se concluyó que debia ir sobre Antequera. E como

(1) *Chércoles* decia en la impresion de Logroño y está enmendado en ella.

quiera que los mas que allí estaban quisieran que no partiera tan presto, el Infante determinó en todo caso de se partir con la gente que tenia, creyendo que los que le venian á le servir abreviarian mas presto su venida. E luego el lunes veinte é un dias del dicho mes de Abril, el Infante partió de Córdova, é fué dormir á la Parrilla, é otro dia martes fué á Écija é durmió en los Quartillos, que es media legua dende; é otro dia miercoles fué á Alhonoz, y estuvo ahí el jueves, que no pudo partir porque hacia muy grande agua, é allí llegó Perafan de Ribera que traia el espada del Santo Rey Don Fernando que ganó á Sevilla; y el Infante la salió á rescebir gran pieza, é quando llegó apeóse del caballo, é besó la espada con gran reverencia; y el Infante quiso partir luego otro dia viernes, é los del Consejo no ge lo consintian, diciendo que llevaba poca gente para entrar en reyno de enemigos: é por mucho que lo porfiaron, todavía partió ese dia viernes, é allegó al rio de las Yeguas, é allí tornaron mucho á porfía con él que esperase mas gente, é todavía él partió el sabado á veinte y seis dias del mes de Abril, é continuó su camino por ir asentar su Real sobre Antequera; é la gente que con él iba podia ser hasta dos mil é quiñientos hombres de armas, é mil ginetes, é hasta diez mil peones, é tantó que salió al llano, ordenó sus batallas en esta guisa. Mandó que Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é Égas de Córdoba, é Alonso Martinez de Angulo, é Alonso Hernandez de Argote, é los ginetes, é tres mil peones con ellos fuesen en la delantera de la batalla primera. Y en la batalla primera ordenada iban Don Ruy Lopez Davalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Diego Fernandez de Córdova, é Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, é Diego de Sandoval, Mariscal del Infante, é Garcifernandez Manrique, é Carlos de Arellano, é Don Garcifernandez de Villa García, Comendador mayor de Castilla, é Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor de Leon; é con el ala derecha iban Don Alfonso Enriquez, Almirante de Castilla, é Juan de Velasco con la gente de sus casas, é hasta mil hombres de pié; y en el ala izquierda iba Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é sus gentes, é con él otros mil hombres de pié, y en la reguarda iba el Señor Infante con sus pendones juntos cerca dél, é todos los mancebos de su casa é guardas de su persona, é hasta mil lanzas de hombres de armas; y al ala de la mano derecha llevaban al Obispo de Palencia, é á Don Álvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é Alfonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Ramir Nuñez de Guzman, Señor de Toral, é Pedro de Guzman, Merino de las Beetrías; el ala izquierda llevaban Perafan de Rivera, é Diego Hernandez de Quiñones, é Álvaro, Camarero del Infante, é Rodrigo de Narbaez, é Péralonso de Escalante. E llevaban estas alas cada dos mil hombres de pie, é iba en las espaldas de la batalla del Infante todo el recuage, donde iban tantas azemilas con resposteros colorados é tantas carretas, que era maravillosa cosa de ver, é parescia ser diez tanta gente de la que iba.

CAPÍTULO III.

Como el Infante Don Fernando asentó su Real sobre Antequera.

E así el Infante asentó su Real sobre Antequera, sabado, é fué mirar la villa toda en torno, é con él todos los Grandes que ende estaban, é parescióles muy fuerte; é subió encima de una sierra que señorea toda la villa, é allí estaba una mezquita á que los Moros llamaban Rabita; é pensó que si los Moros tomasen aquella sierra, podria haber la villa gran socorro, como ya otra vez habia acaescido al Rey Don Alfonso, su visabuelo, teniendo cercada esta villa de Antequera. Y el Infante dixo á los del Consejo que le parescia que se debia tomar aquella sierra, é todos ge lo contradixeron, diciendo que tenia poca gente, é seria peligrosa cosa de la partir en dos Reales; que si el Rey de Granada viniese dar en uno dellos, que ante que fuese del otro acorrido, podia rescebir gran daño. E otro dia, domingo, tornó el Infante á ver aquella sierra, é dixo que si aquella sierra no se tomaba, excusado era de cercar á Antequera, é todavía porfiaban con él que no se tomase. Y entonce el Infante mandó al Adelantado Alonso Tenorio, é á un Caballero viejo, francés, llamado Perin, que fuesen mirar aquella sierra é le dixesen su parescer, los quales la miraron bien é dixeron al Infante que les parescia que todavía se debia tomar. Y el Infante les preguntó que gente seria menester para la tomar, y ellos le respondieron que quatrocientas ó quiñientas lanzas bastarian; y el Infante lo puso en consejo. E como quiera que los mas lo contradecian, desque veian que al Infante mucho placia, dixeron que era bien que se tomase, pero ninguno hubo que dixese que la iria á tomar. Entonce el Infante dixo: «¡por cierto mengua hace aquí mi visabuelo Don Juan Manuel!» Entonce dixo Don Sancho, Obispo de Palencia: «Señor, si Vuestra Merced manda, yo la tomaré con los que comigo vienen en el ala derecha de vuestra batalla.» E al Infante plugo mucho dello, é mandóle que la fuese tomar; é aunque era mucho noche, luego el Obispo se partió para tomarla, é fueron con él Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Don Álvar Perez de Guzman, é Juan Hurtado de Mendoza, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, é Juan Hernandez Pacheco, é otros muchos Caballeros que podian ser todos hasta seiscientas lanzas, é con ellas dos mil peones, é asentaron Real en lo mas alto de la sierra, que es en frente de la villa; é otro dia de mañana miraron bien é vieron que habia otra sierra mas alta, é les paresció que se debia tomar, y embiáronlo luego decir al Infante, el qual la vino á ver é halló que aprovecharia poco la sierra primera si aquella no se tomase, é

halló que eran menester para la tomar quatrocientas lanzas é mil peones. E luego el Infante mandó ende ir al Conde Don Martin Vazquez, é á Fernan Perez de Ayala, Merino mayor de Guipuzcua, é á Fray Juan de Sotomayor, Governador de Alcántara, é á Ramiro de Guzman. Y el Infante mandó mudar su Real de donde le habia asentado, é asentólo en otra sierra á la mano izquierda de la villa.

CAPÍTULO IV.

De como el Infante embió para hacer las bastidas é todas las otras artillerías que eran menester para combatir á Antequera.

E como el Infante con gran deseo tomaba esta guerra de los Moros, trabajaba en tanto que duró la guerra de hacer todos los pertrechos que para ella convenia. E vino á él un mancebo natural de Carmona, el qual se llamaba Juan Gutierrez, el qual era muy grande artillero, é sabia muy bien hacer bastidas y escalas, é de tal manera las ordenaba, que dándole todo lo necesario para las hacer, qualquiera cibdad ó villa se podria tomar por fuerte que fuese. Y el Infante hubo con él gran placer, é rescibiólo en su casa, é hízole muy gran partido, é mandólo ir a Sevilla, é alli le dieron toda la madera é clavazon, é todas las otras cosas que le hacian menester para hacer las bastidas y escalas, las quales hizo tan grandes é tan hermosas, que era cosa de maravilla. Y el Infante quando fué en Córdova, embió á Fernan Rodriguez de Monroy, Señor de Belvis, é mandóle que desde Sevilla hiciese llevar las bastidas á Antequera, porque eran muy pesados pertrechos, é habian menester muchas carretas, é ir su paso á paso; y embió mandar á la cibdad de Sevilla que le diesen las carretas que para esto fuese menester, é mil é doscientos peones que fuesen con él. E Fernan Rodriguez de Monroy dió muy grande acucia en cargar estos pertrechos, é hubo menester para los llevar trecientas é sesenta carretas, las quales se labraron en el corral del Alcazar, é habia de necesario de salir por la puerta de Xerez, é la madera era tan larga é tan gruesa, que no pudo salir sin romper el muro, y embiáronlo hacer saber al Infante, el qual embió luego mandar que se rompiese el muro, é salidos los pertrechos lo tornasen luego cerrar á costa del Rey, é así se puso en obra. (*E nunca se halla muro de Sevilla ser rompido, desde que Julio César la pobló, hasta entonce.*) (1) E Fernan Rodriguez de Monroy dió tan grande priesa en llevar las bastidas, que partió de Sevilla en cinco dias de Mayo.

CAPÍTULO V.

De lo que el Rey de Granada hizo desque supo que el Infante estaba sobre Antequera.

El Rey de Granada como supo que el Infante estaba sobre Antequera, mandó á dos Infantes, sus hermanos, que con todo su poder se fuesen á la villa de Archidona, é mandó pregonar que todos los Moros de Granada así de caballo como de pié, de todas sus cibdades é villas, se fuesen á Archidona para sus hermanos los Infantes por ir decercar la villa de Antequera, que tenia cercada el Infante Don Fernando; é allí fueron juntos hasta cinco mil de caballo é ochenta mil peones. E como el Infante tenia sus guardas y escuchas en el campo, supo deste ayuntamiento, é pensó que le vinian á dar la batalla, de que el Infante hubo muy gran placer, esperando en Dios de haber la victoria, é que habiéndola, la guerra del Reyno se acabaria mas presto. E los Infantes Moros llegaron á Archidona, domingo en la tarde, quatro dias de Mayo; é luego otro dia lunes movieron su Real los peones por la sierra, é los caballeros por la falda della, é fueron asentar su Real en una sierra que llaman la Boca del Asna, que es á una legua de Antequera, donde los Reales así de los Christianos como de los Moros, se veian bien los unos á los otros.

CAPÍTULO VI.

De lo que los Moros hicieron desque hubieron asentado su Real.

E desque los Moros tuvieron asentado su Real, descendieron algunos dellos de la sierra por ver mejor el Real de los Christianos, é habian salido asimesmo del Real del Obispo de Palencia hasta ciento de caballo por mirar el Real de los Moros; é desque se vieron cerca, travóse entre ellos escaramuza, é murieron en ella tres Caballeros Moros, el uno era Cabecera de Ronda, é los otros Capitanes, é prendieron un Caballero del qual el Infante supo como los Moros eran dos Infantes hermanos del Rey, que traian cinco mil de caballo é ochenta mil peones; en la qual escaramuza se mostraron mucho Rui Díaz de Mendoza, hijo del Comendador de Estepa, é Juan Carrillo de Ormaza, é Anton García Gallego.

CAPÍTULO VII.

De lo que el Infante hizo desque vido que los Moros descendian por la sierra.

Desque el Infante vido que los Moros se acercaban é se vinian por las sierras mas altas, recelò que vernian á tomar una sierra muy alta que estaba detrás del castillo de la villa; é porque los Moros no la tomasen, mandó á Álvaro Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, é á Pero Alonso Descalante que la fuesen tomar con quiñientas lanzas, y embió mandar á Martin Hernandez, Alcayde de los Donceles, é á Lopez Ortiz de Estúñiga, que asimismo fuesen allá con la gente que tenian, é no quisieron ir. E Álvaro Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Peralonso partieron muy noche del Real, é tomaron la sierra, de donde oian muy claro el ruido que los Moros tenian en su Real, y estuvieron toda la noche armados por recelo de los Moros, porque tenian muy poca gen-

(1) La forma en que se imprimió esta observacion, indica ser una acotacion ó nota que se intercaló en el texto.

ta. E otro dia de mañana mandó embiar por ellos, porque fué certificado que los Moros venian á la batalla.

CAPÍTULO VIII.

De como el Infante embió ciertos Caballeros á ver el Real de los Moros como estaba asentado.

Otro dia martes, seis dias de Mayo, dia de San Juan del dicho año, embió el Infante á Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é á Garcifernandez Manrique, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, é á Fray Juan de Sotomayor, Governador de Alcántara, é á Ramiro de Guzman con hasta ochocientas lanzas é hasta trescientos peones que con ellos fueron por ver el Real de los Moros como estaba asentado; los quales llegaron muy cerca, é vieron que la gente de peones era tanta, que se no podia bien numerar, é la de caballo les parecia, segun el asentamiento de las tiendas, que podian ser cinco mil de caballo poco mas ó ménos. E los Moros peones de la sierra desque vieron los Christianos tan cerca de su Real, descendieron algunos dellos por escaramuzar, é travaron su pelea con los peones christianos é con algunos ginetes que se les acercaron. E Don Pero Ponce entró en otra escaramuza é sacó la gente della, donde murieron algunos pocos, así de los Christianos como de los Moros, é fuése volviendo su paso á paso para el Real del Infante; é como ellos se iban así, los Moros los siguian pensando que los Christianos fuian. E Don Pero Ponce embió decir al Infante que mandase aparejar sus gentes, que los Moros iban á pelear con él. E quando el mensajero llegó toda la gente del Real estaba sosegada; y el Infante mandó tocár las trompetas é armar la gente. Entonces los Moros tomaron su camino para la sierra Rabita, donde estaba Don Sancho, Obispo de Palencia, é otros Caballeros que el Infante habia allí embiado. Y en esto Don Pero Ponce, é Carlos de Arellano, é los otros Caballeros quel Infante habia embiado á ver el Real de los Moros, llegaron al Infante é dixéronle como los Moros venian contra el Real do estaba el Obispo de Palencia; y estos Caballeros se fueron á dar cebada, que traian los caballos muy cansados, é luego el Infante los embió á llamar. E como los Moros vieron que Don Pero Ponce é los otros Caballeros iban á otra parte é no á la sierra donde estaba el Obispo, donde los Moros creian que estaba todo el Real del Infante, creyeron sin dubda que los Christianos fuian; é como la sierra por donde los Moros venian era mas alta que la Rabita, parecia del Real del Obispo que venia toda la sierra cubierta de Moros, é traian todos quezotes vermejos, y las barbas y cabellos alfeñados, parecian que eran vacas. E como el Obispo los vido mandó armar toda su gente, el qual tenia en derredor de su Real hasta una tapia de tierra, y en algunos lugares cercado de piedra seca, é tenia ordenado cada Caballero por donde guardase su lugar. E desque los Caballeros fueron puestos cada uno donde debia estar, fallecia á una parte donde habia de guardar Pero Nuñez de Guzman el Mozo, Merino mayor de las Beetrías, al qual fué mandado que fuese al Real del Obispo de Palencia, é no habia ido; por eso el Obispo puso quien guardase aquel portillo donde él fallecia; é como tuvo toda la gente ordenada, é vido que los Moros venian contra él, embió demandar socorro al Infante, el qual embió luego á Juan de Velasco, Camarero Mayor del Rey, é á su mariscal Diego de Sandoval, é á Pedro de Estúñiga hijo de Diego Lopez de Estúñiga, Justicia mayor; los quales como llegaron, hallaron que la pelea era comenzada entre los Christianos que estaban en la Rabita con los Moros, y ellos todos comenzaron la pelea. Y el Infante mandó salir toda la gente de su Real, é ordenó sus batallas, y en su batalla estaban todos los pendones, y en medio dellos una Cruz con el Crucifixo, la qual Cruz llevaba un Frayle del Cístel, é así movió el Infante sus batallas ordenadas. E á este tiempo llegó Diego Lopez de Estúñiga con hasta doscientas lanzas que venia de Osuna, donde habia quedado, é venia con él Fernan Vazquez, Chanciller del Infante, los quales venian de gran priesa por se hallar en la batalla. E Diego Lopez de Estúñiga vino á esta guerra á su costa por servicio de Dios, é por ganar la Indulgencia que el Papa daba á los que en aquella guerra á su costa sirviesen, absolviéndolos á culpa é á pena.

CAPÍTULO IX.

De como las batallas del Infante comenzaron de mover, é de como la batalla se dió, de que el Infante Don Fernando hubo la victoria.

E como las batallas del Infante comenzaron á mover, el Infante mandó ir adelante á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Don Pero Ponce, é á Carlos de Arellano, é á Garcí Hernandez Manrique, é á Martin Hernandez, Alcayde (1) de los Donceles, é á Lope Ortiz de Estúñiga, Alcalde mayor de Sevilla. E como los Moros llegaron al palenque donde el Obispo estaba, llegó un Moro que era un Alfaquí á la parte donde estaba Juan Hurtado de Mendoza, diciendo á grandes voces: *dadvos* (2), *mezquinos, é no morredes;* el qual Moro fué luego muerto, é muchos otros que llegaron ende. E como las batallas del Infante venian ordenadas, é la muchedumbre de los Moros que estaban en la sierra las vieron así venir, pareciólES que todos los Christianos del mundo venian allí; é como los vieron llegar así por todas partes, hubieron muy gran miedo, é comenzáronse vencer. Y entonce cavalgaron algunos hombres darmas de Diego Hernandez

(1) *Adalid* decia en la edicion de Logroño, y en ella se halla corregido *Alcayde*.

(2) *Aladvos* decia en la impresion de Logroño, y se corrigió *dadvos*.

de Quiñones, é de Don García Hernandez de Villa García, Comendador mayor de Castilla, é Juan Hurtado de Mendoza, é del Governador de Alcántara, é salieron del palenque á pelear con los Moros; é ante que los Moros se comenzasen á vencer, Lope Ortiz de Estúñiga vido un gran tropel de caballeros Moros que peleaban en la sierra Rabita con los Christianos, é travó pelea con ellos, pensando que fuera socorrido de los suyos é del Alcayde (1) de los Donceles que iba cerca; é con él no iban, salvo seis de caballo de ochenta suyos que llevaba, é fué herido de una lanzada de que cayó del caballo, é fué muerto por mengua de socorro de los suyos é del Alcayde de los Donceles, é de Diego de Ribera, que iban cerca dél, é murió como muy buen caballero peleando con el espada cuanto la vida le duró. E así los que el Infante de su Real embió, como los que estaban en el Real del Obispo de Palencia, cavalgaron é siguieron el alcance de los Moros, matando é hiriendo en ellos hasta que llegaron á la Boca del Asna, donde los Moros tenian su Real asentado. E como en el Real de los Moros habian quedado para le guardar asaz peones y caballeros, é vieron venir sus Moros huyendo, comenzaron á pelear con los Christianos que venian en el alcance; é como vieron el grande esfuerzo de los Christianos desampararon su Real, é comenzaron á fuir. E los Christianos siguian el alcance media legua allende de su Real, donde hay dos caminos, uno que va á Málaga, y el otro á Coche, camino de Granada. E de los Moros que iban huyendo, los unos tomaron el camino de Málaga, los otros el de Coche; é siguieron el alcance por el camino do Coche Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é Diego de Ribera, é Alonso Martinez de Angulo, é Alonso Alvarez de Écija, é otros muchos Caballeros; é siguieron el alcance camino do Málaga Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é Garcifernandez Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda; é los unos siguieron el alcance hasta que llegaron á Coche, é los otros, tanto, hasta que los caballos no los podian llevar. En el qual alcance murieron tantos Moros, que no se podieron contar. Y el Infante como vido que los Moros iban desbaratados, movió sus batallas regladas, é fuése por el camino contra la Boca del Asna donde los Moros tenian su Real; é mandó á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, que quedase en guarda de su Real, porque los Moros de Antequera no saliesen á hacer daño en él, ni en los pertrechos que en él estaban. Y el Infante recogió toda la gente que era ida en el alcance de los Moros, é volvióse á su Real dando muy grandes gracias á Dios é á Nuestra Señora la Vírgen María, por la buena andanza que Dios habia dado á él é á los Christianos; é llegó muy tarde al Real por recoger todos los que eran idos en el alcance, é fué robado la mayor parte del Real de los Moros; é aunque en él se hallaron muy grandes cosas, el Infante ninguna cosa quiso, salvo la honra de la victoria, é un caballo vayo muy bueno que se halló en una tienda de los Infantes. Y en esta batalla fueron tantos presos é muertos, que no se pudo haber certidumbre dello; mas de quanto algunos dias despues se supo que el Rey de Granada habia mandado saber que gente habia entrado de Moros, é hallóse por las nóminas de los lugares donde vinieron que fallecian mas de quince mil Moros; é de los Christianos mandó saber el Infante quantos fallecian, é hallóse que serian muertos hasta ciento é veinte.

(1) Errado y corregido como arriba.

CAPÍTULO X.

De como el Infante escribió á la Reyna é á las cibdades de Castilla la gran victoria que Dios le habia dado de los Moros.

E habida por el Infante esta grande victoria, escribió luego á la Reyna é á todas las Cibdades principales del Reyno, haciéndoles saber la victoria que Nuestro Señor le habia dado de los Moros, pidiendo por merced á la Reyna que mandase hacer procesiones, dando grandes gracias á Nuestro Señor por el vencimiento que de los Moros habia habido.

CAPÍTULO XI.

De como Fernan Rodriguez de Monroy llegó con los pertrechos al Real de sobre Antequera.

Como dicho es que Fernan Rodriguez de Monroy habia quedado en Sevilla por mandado del Infante por llevar las bastidas, por grande priesa que él llevó andando de noche é de dia, no pudo llegar ante el Real de sobre Antequera hasta doce dias de Mayo; é con su venida el Infante hubo muy gran placer, é mandó descargar las bastidas al pie de la cuesta de la torre que agora llaman la torre del Escala; y el Infante tenia ordenado de armar estas bastidas en un llano que se hace delante desta torre; é tantos eran los tiros de pólvora que de aquella torre tiraban, que no era quien lo pudiese sofrir, é por eso el Infante mandó armar la una bastida abaxo de aquella torre, é dió la guarda della al Condestable Don Rui Lopez Dávalos; é desque fué armada, quebrantóse un pie, de que el Infante hubo muy grande enojo, é húbose de adobar é poner mas ayuso, poniendo tablas de madera porque se pudiese llevar. E como quiera que desde la villa hacian gran daño, así con los tiros de pólvora como con las vallestas, é mataban y ferian muchos de los que armaban las bastidas, tan grande priesa se dió, que se armaron; y el Infante mandó á Fernan Rodriguez de Monroy que con la gente que tenia allanase el camino por donde habia de ir la bastida á la torre que dicha es. E como quiera que ende estaba una gran cuesta, tanta era la gente que ende cavaba de dia y de noche, que hicieron el camino muy llano por donde fuese la bastida, é luego como fué armada, lleváronla al

llano que es delante de la torre de la villa; é quando esta bastida fué llegada cerca de la torre, comenzaron armar otra bastida y el escala, la guarda de la qual mandó dar el Infante á Garcí Hernandez Manrique, Señor de Aguilar, é á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é á Alvaro su Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, con otros Caballeros é gentes asaz. E los de la villa tenian tan grande lombardería, que mataban é ferian cada dia muchos de los Christianos, así hombres darmas como peones; é por muchas partes en otros pertrechos que ponian para se defender de los otros tiros de pólvora, no les aprovechaba nada, especialmente cuando los Moros tiraban con una gruesa lombarda que tenian, á que no aprovechaba cosa alguna para se amparar della. Y el Infante daba muy gran priesa á su lombardero, llamado Jacomin Aleman, para que tirase con las lombardas, para que empachase á los Moros que no pudiesen hacer tanto daño con sus tiros como hacian; é Jacomin se ofreció que quebraria la gruesa lombarda que los Moros tenian, é tiró algunos tiros de que hizo asaz daño en la villa, pero no acertó en la lombarda; é miró bien, é desque los Moros quisieron poner fuego á la lombarda gruesa, puso él fuego á la suya que llamaban Santa Cruz, é llegó antes que saliese la piedra de los Moros, é dió en medio de la boca de su lombarda, é hízola pedazos. E desque el Infante lo supo, hizo merced al lombardero.

CAPÍTULO XII.

De como trecientos de caballo que estaban por fronteros en Jaen se perdieron por creer el consejo de los mancebos.

En este tiempo, estando por fronteros en Jaen Don Diego, hijo del Conde Don Alonso, é Fernando de Torres, é Pero Muñiz de Torres, é Fernan Ruiz de Narbaez, é otros Caballeros muchos, los quales acordaron de entrar á correr tierra de Moros, cavalgaron en viernes dos dias antes de Pascua de Pentecoste, en el mes de Mayo año susodicho, é llegaron á la Guardia, lugar de Diego Gonzaez Mexía, é dixéronle el acuerdo con que iban, é acordó de se ir con ellos; é serian todos hasta ciento y veinte de caballo, é docientos y cincuenta peones, é anduvieron toda la noche, é pasaron cerca de un castillo de Moros que dicen Arévado; é otro dia de mañana acordaron algunos de los dichos Caballeros que fuesen á correr al castillo de Pinar, é otros lo contradecian, diciendo que era muy cerca de Granada; é tanto porfiaron Don Diego é Fernando de Torres, que todos hubieron de ir á correr á Pinar, aunque fué contra voluntad de los mas; é corrieron el campo, é sacaron asaz ganados de bueyes y vacas; é viniendo por su camino con su cavalgada, pasaron junto con Monte Xicar, é ahí descavalgaron é comenzaron á combatir el castillo é quemar las casas que cerca dél estaban. Y estando así combatiendo, vieron venir hasta dos mil peones Moros de caballo con tres pendones puestos en batalla, é tanto fueron turbados los Christianos por ver tan gran muchedumbre de Moros cerca de sí, que pocos pudieron cavalgar; é Fernando de Torres cavalgó, é hasta treinta de caballo con él, los quales hicieron tres entradas en los Moros que delante venian, é allí murieron tres Moros de caballo, é de los Christianos cinco é algunos peones; é como la batalla gruesa llegó, los Christianos no lo pudieron sofrir, é hubiéronse de subir en un cerro alto cerca del castillo, é los Moros cercáronlo por todas partes; é allí se juntó con Fernando de Torres Pero Muñiz con veinte é cinco de caballo, é acordaron de morir ó salir de entre ellos, é aderezaron por una parte, é pusieron las lanzas so los brazos, é todos en tropel entraron por entre los Moros, é derribaron algunos dellos; é los Christianos murieron todos, salvo Pero Muñiz, que escapó con cinco de caballo, porque llevaba buenos caballos; é Don Diego salió por otra parte con siete de caballo; é Diego Gutierrez é Fernan Ruiz acogiéronse á las casas é comenzaron á se defender; é desque vieron que no podian ampararse de los Moros, diéronse á prision al Alcayde de Mofarres que vinia por Capitan. E fueron allí presos docientos y treinta y tres Christianos, é muertos en la escaramuza sesenta. De donde todos los que estan en guerra deben mucho mirar de no tomar consejo de los mancebos, los quales con el ardideza é poca experiencia que tienen de los hechos de armas, á las veces por se mostrar muy valientes ponen á sí é á los otros en gran peligro. E los reyes y los capitanes que goviernan la guerra deben crudamente castigar á los tales.

CAPÍTULO XIII.

De lo que el Infante hizo desque las bastidas fueron armadas.

Y dexando de mas hablar en el caso desastrado ya dicho, que aquí se puso por dar exemplo á otros, tornaremos á decir lo que el Infante hizo, el qual desque tuvo sus bastidas armadas, mandó cegar una cava que los Moros tenian hecha delante de la torre, porque pudiesen llevar las bastidas, é mandó que la fuesen cegar los peones, de los quales mataban tantos de la villa, que no habia ninguno que osase llegar á cegar la cava. E como lo dixeron al Infante vido bien que no habia remedio si los hombres darmas no pusiesen en ello las manos; é luego mandó á todos los Ricos-Hombres y Caballeros del Real que cegasen la cava con su gente de armas; é como el Infante viese que se hacia floxamente, cavalgó é fué ver lo que se hacia, é con grande enojo que hubo descendió del caballo, é mandó tomar delante de sí un paves de barrera, é tomó un espuerta de tierra, echóla en la cava, é dixo á todos: *Habed vergüenza, é haced lo que yo hago.* Entonces todos los Caballeros que ende estaban dieron tan grande acucia, que la cava se cegó prestamente, é cegada, el Infante mandó armar las bastidas é la escala, donde fueron feridos Carlos de Arellano, é Alvaro Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Pero Alonso Descalante, é muchos Escuderos de los suyos, é

asimesmo algunos Escuderos de Garcifernandez Manrique, los quales todos pasaron allí gran trabajo que fué maravilla de lo poder comportar. E por eso el Infante hubo de mandar que la guarda de las bastidas se encomendase de cinco en cinco dias por todos los Grandes que en el Real estaban, porque el trabajo se repartiese, las quales era necesario de ser encoradas, é hubo el Infante de embiar á muy gran priesa á Sevilla por cueros secos para las encorar; é despues de encoradas é puestas en punto, mandó el Infante poner las mantas, detras de las quales la gente de armas pudiese estar; é luego se asentaron las lombardas para combatir la villa, é despues mandó llegar las bastidas y el escala.

CAPÍTULO XIV.

De como los Moros de la villa salieron é quemaron una manta.

Desque los Moros vieron que las bastidas se acercaban é las lombardas eran asentadas é las mantas puestas delante dellas, acordaron de salir á las quemar, é salieron tan sin sospecha, que pusieron fuego en una manta que guardaba la gente de Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, é la manta se quemó, de que el Infante hubo grande enojo, é mandó á Don Lorenzo Suarez que otro dia no le acaeciese dexar la guarda á su gente sin él estar en persona. Y en el mismo dia en la tarde tornaron á salir los Moros pensando poder quemar otra manta; é Carlos de Arellano que tenia el cargo de la guarda della, salió á los Moros, é fué con ellos peleando é firiendo en ellos hasta que los metió dentro de la villa; pero con todo eso rescibieron los suyos gran daño por la mucha vallestería que los Moros tenian. Y en este dia fué muerto de un pasador con yerba Martin Ruiz de Avendaño, un buen caballero Vizcaino.

CAPÍTULO XV.

De una escaramuza que el Infante mandó hacer por haber lengua de la villa.

El Infante estaba muy deseoso de haber lengua de la villa, é para esto ordenó que se hiciese una escaramuza con los Moros, en la qual se trabajase por haber alguno dellos; é mandó que treinta peones la comenzasen, é que estuviesen prestos algunos de caballo para que quando estuviese vuelta la escaramuza de traves, entrasen é trabajasen por haber algun Moro. E los Moros salieron hasta ciento empavesados, de que los Christianos recibieron asaz daño, así de los que tiraban desde el adarve, como de los que salieron á la pelea, é con eso todo los Moros fueron por fuerza retraidos á la villa, é muchos dellos feridos.

«En este tiempo vino de Francia Fernan Perez de Ayala que habia ido por Embaxador, con el qual la Reyna y el Infante habian embiado mucho agradescer al Duque de Borbon é á su hijo el Conde de Claramonte el buen ofrescimiento que ellos le habian embiado hacer de venir á les ayudar en la guerra de los Moros; á los quales Fernan Perez dixo que la voluntad de la Reyna é del Infante era de no haber esta guerra sino con sus naturales, salvo si algunos Grandes quisiesen venir á la ver ó se armar en ella Caballeros, como muchas veces habia acaescido. De lo qual los Franceses fueron mucho maravillados, é hicieron mucha honra y grandes fiestas á Fernan Perez, y él confirmó las alianzas que estaban hechas entre los Reyes de Francia é Castilla, con el poder que de la Reyna é del Infante llevó como Tutores é Regidores destos Reynos. Y el Infante hubo placer con su venida, por saber las cosas de Francia. E como quiera que los dichos Señores dixeron á Fernan Perez, que todavía vernian por mar á ver la guerra que el Infante hacia, no vinieron, créese por algunas ocupaciones que tuvieron.»

CAPÍTULO XVI.

De como el Infante queria que se combatiese la villa el dia de Sant Juan de Junio, é no se pudo hacer porque hizo tan grande viento, que fué maravilla.

Allanada la cava é puestas las bastidas y escala en punto, el Infante daba muy gran priesa por combatir la villa; y él quisiera que el combate se diera el dia de Sant Juan de Junio, pero no se pudo hacer porque este dia hizo un viento tan grande, que fué cosa maravillosa. Y el viernes, que fueron veinte y siete de Junio despues de Sant Juan, ordenó el Infante de dar el combate á la villa en esta manera: que mandó que se combatiese toda en torno, é repartió los combates en esta guisa: que dió el combate de la torre que dicen del Escala á Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á la puerta de la villa á Don Alonso Enriquez su tio, Almirante de Castilla, é delante de la puerta á Don Enrique, Conde de Niebla, y empos dél, á la puerta de Málaga, á Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é mas adelante á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, con gente de Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é despues á Diego Hernandez de Córdova, é á Pero García de Herrera, Mariscales del Rey, é á Diego de Sandoval, Mariscal del Infante; y entre la torre de la Villa é la torre de la Escala mandó combatir á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, y en otro combate á Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Don Garcifernandez de Villagarcía, Comendador mayor de Castilla, é otros Caballeros con ellos; é á cada uno destos Capitanes mandó dar una escala; y el Infante púsose al pie del escala gruesa con los que él tenia ordenados que fuesen en ella, que eran estos: Garcifernandez Manrique con quince hombres darmas, Carlos de Arellano con otros quince hombres darmas, é Alvaro de Avila, su Camarero, é Rodrigo de Narbaez, é Pero Alonso de Escalante con cada diez hombres darmas; así que fueron todos sesenta hombres de armas. Estos mandó que estuviesen dentro en el escala, y estaba por medio

della una cuerda gruesa de cáñamo, é de la una parte estaban Garcifernandez Manrique con treinta hombres darmas, é Carlos de Arellano de la otra parte con otros treinta, é por el escala podian bien ir holgadamente dos hombres darmas en par; é ordenó el Infante cada uno por nombre como fuesen, porque en el subir no empachasen los unos á los otros.

CAPÍTULO XVII.

De como mandó el Infante poner el escala á la torre é salió corta, é de lo que el Infante mandó hacer.

Y la gente así puesta en el escala, el Infante dió muy gran priesa que llegasen las bastidas; é como quiera que estaban asaz cerca, é decian al Infante que estaban bien, él todavía porfió que llegasen mas, é tanto las llegaron hasta que cayó sobre la torre derrocada, é salió la escala corta de un estado de hombre. E como los Moros vieron que el escala era corta, subieron muchos dellos á la torre, y echaron mucho fuego de alquitran, é muchas estopas, de tal manera quel escala ardia, é aunque le echaban vinagre, no la pudieron amatar; é con todo esto un escudero de Alvaro Camarero, que se llamaba Gutierre de Torres, entró en la torre por una ventana, é con él un vallestero, los quales pelearon valientemente con los Moros que estaban en la torre; é desque vieron que otros no entraban, é de los Moros recrescian muchos, volviéronse á salir por la ventana; é los Caballeros que combatian en derredor de la villa como vieron que la escala ardia, afloxaron el combate. El Infante fué desto muy enojado, é mandó embiar luego á Sevilla por madera para adobar las escalas, é dixo á todos que hiciesen casas cada uno para sí, é para sus caballos, que aunque él supiese estar allí todo el Invierno, no se partiria sin haber la villa. E venida la madera, dió muy grande acucia porque las escalas se adobasen.

CAPÍTULO XVIII.

Como el Infante mandó á ciertos Caballeros que fuesen correr á Loxa, é lo que ende hicieron.

En tanto que el escala se adobaba, el Infante mandó á Don Pero Ponce de Leon, é á Garcifernandez Manrique, é á Carlos de Arellano, é Alonso Martinez de Angulo que fuesen con los erveros hasta Archidona, é allí dexasen gente que pudiese traer seguros los erveros, é los otros fuesen correr á Loxa. E al Infante dixeron que estos Caballeros iban mal recabdo por ir poca gente, é mandó ir empos dellos al Conde Don Fadrique é á Diego Perez Sarmiento, los quales los alcanzaron é juntáronse con ellos; é acordaron que corriese el campo Don Pero Ponce, Señor de Marchena con cient ginetes, é toda la otra gente quedase en celada. E como los Moros vieron correr el campo á los Christianos, salieron de Loxa hasta docientos de caballo, los quales temiendo que los Christianos tenian gran celada, no se osaron apartar de la villa; y en la escaramuza murieron dos Moros de caballo é quatro peones; é los Caballeros ya dichos sacaron hasta seiscientas vacas é yeguas, é volviéronse en salvo al Real del Infante.

CAPÍTULO XIX.

De como Fernando de Sayavedra, Alcayde de Cañete, salió de su fortaleza por ir correr á Setenil, é por su poco saber fué muerto él é los mas de los que con él iban, é los que quedaron fueron presos.

En este tiempo un Caballero mancebo llamado Hernando de Sayavedra, que era Alcayde en Cañete por su padre Fernan Darias de Sayavedra, salió de Cañete con treinta de caballo por ir correr á Setenil. E los Moros que estaban por guarda vieron entrar los Christianos, é contáronlos, é hiciéronlo saber á Ronda é á Setenil, é juntáronse hasta ciento de caballo Moros, é hasta doscientos peones, é pusiéronse en dos celadas, é tomaron en medio á los Christianos, é pelearon con ellos, é mataron al dicho Fernando de Sayavedra, é los mas de los Christianos que con él venian; é los que quedaron vivos que eran once, fueron presos. E como quiera que este Caballero mancebo pensó hacer lo que debia, hizo muy gran yerro, que el Alcayde que tiene fortaleza no debe salir á pelear fuera della sin mandado de su Rey ó Señor, ó sin muy gran necesidad; y en otra manera, saliendo sin dexar en la fortaleza tan buen recabdo como estando él en ella, cae por ello en mal caso. E como esto supo Fernan Darias, su padre, partióse á muy gran priesa del Real por ir poner recabdo en Cañete, y desde allí embió suplicar al Infante que le embiase gente con que pudiese ir vengar la muerte de su hijo.

CAPÍTULO XX.

Del enojo que el Infante hubo de la muerte de Fernando de Sayavedra, é de lo que sobrello hizo.

Las cartas vistas por el Infante, hubo muy grande enojo de la muerte de Fernando de Sayavedra, é del mal recabdo que habia dexado en Cañete, si su padre no lo socorriera; y embió luego allá á Pero Nuñez de Guzman, su Copero mayor, é á Pedro de Guzman, Merino mayor de las Behetrías, é á Juan Delgadillo, Maestresala, con hasta ciento é cincuenta lanzas; y embió á Gonzalo de Aguilar, hijo bastardo de Don Gonzalo Hernandez, Señor de Aguilar, con otros ciento é cincuenta ginetes; con la qual gente Fernan Darias de Sayavedra acordó de entrar correr á Ronda dexando buen recabdo en Cañete. E como los Moros vieron los corredores Christianos, pensaron que no seria mas gente de la con que solia correr el Alcayde de Cañete; é salió el Alcayde de Ronda con hasta docientos peones, é fueron empos de los Christianos, los quales fueron hasta meter los Moros en la celada. E los Christianos acordaron que Gonzalo de Aguilar con los ginetes que tenia é con los corredores, fue-

se pelear con los Moros, é los hombres darmas con los otros Caballeros é con Fernan Darias, fuesen tomar la puerta de la villa. E los Moros que salieron en pos de los corredores, pusiéronse en un otero alto que estaba entre las viñas; é los Caballeros Christianos que los vieron, acordaron de ir á pelear con ellos, é los Moros se vinieron para los Christianos, é comonzaron la pelea, en que luego fué derribado del caballo Juan Delgadillo, é murieron é fueron feridos muchos de los Christianos; pero á la fin tan bien pelearon los Christianos con el esfuerzo de los Capitanes, que los Moros se dexaron vencer. E los Christianos fueron en su alcance; é murieron en esta pelea hasta trecientos Moros de pie ó de caballo, é fueron presos veinte y seis, é traxeron de cavalgada hasta mil vacas é bueyes.

CAPÍTULO XXI.

De como el Infante no dexaba holgar la gente tanto que el escala se adobaba.

En tanto que las bastidas se adobaban, el Infante no dexaba holgar la gente de su Real. E como quiera que los Caballeros que ende estaban creyendo cada uno complacer al Infante, cada uno queria entrar, el Infante mandó que ninguno entrase, salvo los que él mandase; é mandó á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é á Don Rui Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á Don Enrique, Conde de Niebla, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, que fuesen contra Málaga con dos mil é docientos hombres darmas é ochocientos ginetes, é con hasta tres mil peones lanceros é vallesteros. E partieron estos Caballeros del Real, viernes once dias de Julio del año susodicho, é fueron dar cevada é á dormir ribera de un rio que corre entre Álora é la villa de Cártama; é otro dia sabádo acordaron de ir á correr á Málaga, y embiaron por corredores á Don Enrique, Conde de Niebla, é á Don Pero Ponce de Leon, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor de Leon, con los ginetes; é los otros Caballeros quedaron todos con los peones puestos en sus batallas ordenadas; é pusieron su Real esa noche cerca de la villa de Cártama, é quemáronle el arraval é todo el pan que tenian, é talaron ende las huertas é viñas; é despues recogieron su gente, é fueron su camino de Málaga por saber de sus corredores que adelante eran idos, é llegaron quanto á una legua de Málaga, donde supieron como los Caballeros é peones de Málaga tenian travada pelea con sus corredores; é quando esto oyeron, temieron que era mucha gente, é que les vinian á dar batalla; é con todo esto fueron adelante, y el Condestable cavalgó en un caballo ginete, é ordenó sus batallas, é ya parescian los polvos de los Moros que escaramuzaban con los Christianos; é allí el Conde de Niebla é Don Pero Ponce embiaron decir al Arzobispo Don Lope é á los otros Caballeros que con él estaban, que no curasen de andar porque no hiciesen muestra en Málaga, é que ellos se vernian luego á juntar con ellos porque la noche se venia; é juntáronse todos, é pusieron su Real cerca de Málaga. E otro dia domingo de mañana, á trece dias de Julio, oyeron Misa, é partieron dende en batallas ordenadas, creyendo que hallarian quien pelease con ellos, porque habian tomado algunas lenguas, por quien fueron certificados que los Moros eran avisados de su entrada; é así fueron ordenados hasta que llegaron á los olivares é almendrales de Málaga; é alli salieron de la cibdad á pelear con ellos hasta quatrocientos de caballo, é mucha gente de pié, é trabajaron por les defender la tala de las huertas é viñas que estan en torno de la villa. E con todo eso, los Christianos les talaron todas las huertas é viñas, é pelearon de tal manera, que mataron é hirieron muchos Moros, é llevaron presos mas de ciento, é á los otros pusieron por fuerza en los arravales de la cibdad, é pusieron fuego en todo lo que pudieron, é no dexaron cosa fuera de la cibdad que no destruyeron, salvo una casa del Rey, que el Infante les mandó que no hiciesen en ella daño, con esperanza que habia de haber á Málaga. E de los Christianos no murió hombre de cuenta, salvo Fernando de Guzman, hijo de Juan Ramirez de Guzman, natural de Toledo, é muy pocos peones, aunque fueron muchos feridos. E retraidos los Moros, los Capitanes arredraron la gente, é pusieron su Real á vista de Málaga; é otro dia lunes por la mañana partieron dende, para se volver al Real del Infante, y embiaron delante por corredores, por una parte, al Conde de Niebla é á Don Pero Ponce de Leon, é por otra parte á Don Lorenzo Suarez de Figueroa; é los unos fueron ribera de la mar, é los otros por la sierra, los quales hicieron mucho daño en la tierra de los Moros. E la batalla ordenada con toda la otra gente, vinieron por el val de Santa Maria quemando é talando é haciendo todo el daño que podian. E otro dia martes combatieron una fortaleza de Moros, é no la pudieron entrar; pero mataron é firieron muchos Moros, é rescibieron ende algun daño los Christianos; é partieron dende á hora de visperas, é pusieron su Real ribera de un rio que es cerca de Álora. E otro dia miercoles por la mañana partieron dende, é viniéronse al Real del Infante que estaba sobre Antequera, al qual plugo mucho de lo que habian hecho.

CAPÍTULO XXII.

De lo que el rey de Granada escribió al Infante, é lo que él le respondió.

En este tiempo el Rey de Granada embió á Zayde Alemin con respuesta de las cartas que el Infante le habia embiado con Diego Fernandez; y escribióle su creencia, la conclusion de la qual era rogándole muy afectuosamente que le pluguiese descercar la su villa de Antequera, é le quisiese dar treguas por dos años, en lo qual, segun quien

era é lo que tenia y esperaba, no seria mucho, mirando asimismo quien ge lo demandaba. Al qual el Infante respondió que él era allí venido por hacer guerra al Reyno de Granada, de la qual el Rey su hermano habia seydo causa por le haber quebrantado la tregua que con él tenia, é la fe que le habia dado de le tomar el su castillo de Ayamonte; y en esta guerra él habia hecho muy grandes despensas, é por eso él no entendia partir de Antequera sin la tomar; é que si treguas queria, que él ge las daria si él se otorgase por vasallo del Rey su señor é su sobrino, é le pagaba las parias que los Reyes antepasados dél dieron á los Reyes de Castilla sus antecesores, é le diese todos los captivos Christianos que en el Reyno tenia.

CAPÍTULO XXIII.

Del trato que Zayde Alemin tuvo con un Moro, trompeta de Juan de Velasco, para quemar el Real del Infante.

Y como Zayde Alemin vido que todas las cosas iban mucho contra de su pensamiento, acordó de hablar con un Moro, trompeta de Juan de Velasco, con quien ya otra vez habia hablado, rogándole mucho que buscase algunos Moros que le ayudasen á poner fuego en el Real del Infante. Y el Moro hubo muy gran placer de ver á Zayde Alemin, é dixole que hubiese contento, que él tenia ya otros quatro Moros concertados con él para poner fuego en el Real, los quales eran un otro compañero suyo de la casa de Juan de Velasco, é otros dos Moros del Conde Don Fadrique, é que fuese cierto que él tenia ya con todos ellos concertado como lo habian de hacer; é que él les tenia prometido que á cada uno dellos se le darian dos mil doblas de oro, é que el Rey les haria muy grandes mercedes. E como Zayde Alemin posaba cerca de las tiendas del Infante, é habia unos caballos muertos que subia el fedor á la tienda del Moro, rogó á Gutier Diaz que hiciese quitar de allí aquellos caballos, y él lo dixo al Infante, el qual embió mandar á Arnaton, Alguacil, que los hiciese echar dende, el qual embió á los hacer quitar á un hombre suyo llamado Rodrigo de Velez que era converso, hijo de un converso de Velez que le decian Pero Gonzalez de Toro, que á este tiempo moraba en Toledo; é llevó veinte hombres de los concegiles para tirar de allí todas las bestias muertas. Y estando así mirando como llevaban los caballos muertos, vió á Zayde Alemin é conosciólo, porque lo habia visto ya en Velez, é fuese para él, é ofreciósele mucho, é díxole como le habia visto en Velez, é comenzóle á contar del linage de algunos Moros que en Velez habia. E Zayde Alemin conoció que decia verdad, é dixo á Rodrigo que quién era él, é él le dixo que era Moro, é que era hijo de Andurramen, é nieto de Don Abdalla. E Zayde Alemin halló que era verdad é que era su pariente, é comenzóle á preguntar por todo el linage de aquel Moro cuyo hijo se llamaba Rodrigo, por ver si decia verdad. E como Rodrigo los conoscia á todos contógelo tan enteramente, que Zayde creyó ser verdad lo que Rodrigo decia. E Rodrigo rogó mucho á Zayde Alemin que lo no descubriese, porque todos lo tenian por Christiano, é si supiesen que era Moro, que luego lo matarian; é Zayde ge lo aseguró. E Rodrigo por saber algo dél, díxole que por qué el Rey de Granada seyendo tan poderoso no venia á descercar á Antequera; é Zayde le dixo, que porque era mucha la gente del Real; é Rodrigo le respondió en verdad no es tanta quanta pensais, é mucho mas puede haber el Rey de Granada; é Zayde respondió que era verdad, mas que la gente del Reyno de Granada era menuda é mal armada, é habian de pelear con los Christianos que eran hombres de fierro; é Rodrigo le dixo—vengan ya, que Alá peleará por ellos.—E como Zayde Alemin conoció la voluntad que Rodrigo mostraba, díxole;—hijo, si vos quisiéredes, bien podréis excusar que para descercar á Antequera no sea menester acá el Rey de Granada.—Rodrigo dixo:—si eso hacer pudiese, seria yo Alá; pero ¿cómo se puede eso hacer?—E Zayde le dixo:—si vos quisiéredes, yo vos daria una buxeta con alquitran con que podeis quemar el Real; é yo faré al Rey mi señor que vos dé dos mil doblas, é vos haga el mayor de su casa.—Rodrigo dixo:—Alá sabe que me placeré de ello si lo podré hacer; mas yo solo ¿qué puedo hacer? que los Moros de acá no sabemos tanto, ni somos tan avisados como vosotros, é para esto habia menester que me diésedes ayuda.—Y entre algunas cosas y otras, siempre Zayde le preguntaba del ardid del Real, é Rodrigo le decia verdad porque mas se fiase dél. E desque Zayde vido que Rodrigo hablaba con él verdaderamente, díxole como otros Moros serian en su ayuda; é díxole como estaba ordenado que él habia de partir el viernes de mañana del Real para seguir su camino, é que ellos pusiesen el fuego al primero sueño é se fuesen luego derechos á Archidona, é allí los esperaba, é les daria sendos caballos; é mandóle que se fuese luego para el trompeta de Juan de Velasco, é que le mostraria como habia de hacer, é quien eran los otros, porque todos seis pusiesen el fuego cada uno por su parte. E Zayde estando hablando con Rodrigo en estos hechos, llegó ahi un hombre de Gutier Diaz, é dixo á Rodrigo que se fuese luego, que qué hacia él allí; é Rodrigo le dixo que estaba allí por le vender un espada, y el hombre le dixo, que si la vendiese le podria costar la cabeza. Entonce Rodrigo se partió dende é fuése á su posada, é toda esa noche no pudo dormir pensando si lo diria al Infante, é acordó de en todo caso ge lo decir. E otro dia de mañana fuése á la tienda del Infante, é halló ende á la puerta á Fray Pedro, confesor del Infante, é pidióle mucho por merced que dixese al Infante como él estaba alli, que le queria decir algunas cosas que mucho cumplian á su servicio, é Fray Pedro le respondió, que se fuese para loco que él no ge lo diria; é Rodrigo le dixo que le amonestaba de parte de Dios que lo dixese luego al Infante, é que no hablaba con vino ni con poco seso, ante le queria decir cosas en que le iba la vi.

é la honra. E Rodrigo se fué muy sañoso porque Fray Pedro no lo queria decir al Infante. E como Fray Pedro vido que se iba, hizolo llamar é mandóle esperar allí, é dixo al Infante todo lo que Rodrigo le habia dicho. Y el Infante le mandó entrar; é Rodrigo le contó todo lo que habia pasado con Zayde Alemin, y el Infante ge lo agradesció mucho, y le mandó que se tornase á Zayde Alemin é se certificase del todo dél lo que pudiese. Y él fuése para Zayde, y entre muchas hablas que hablaron en uno, Rodrigo le contó todas las cosas que habian pasado en el Real, é como se habian quebrado las bastidas; entonces dixo Zayde Alemin: —eso muchas doblas costó al Rey de Granada mi señor.—Entonce le preguntó Rodrigo que como habia de poner fuego, é Zayde le dixo:—yo vos daré una buxeta con alquitran, é llevá vos en la mano un jarro con brasas, y llevad pajas secas é untadlas con el alquitran, é ponedlas sobre las brasas, é donde quiera las porneis en la bastida, todo arderá, é no se verá quien lo puso. Y entonce Zayde hizo que abrazaba á Rodrigo, é dióle una buxeta emvuelta en papel. E Rodrigo se fué asi con la buxeta para el Infante, é díxole todo lo que Zayde le habia dicho, y el Infante mandó á Fray Pedro, su confesor que pusiese á Rodrigo en una tienda, é que no le dexase dende salir. E ya Rodrigo se arrepintió de lo dicho, pensando que le podia venir por ello daño é algun peligro. Y el Infante tornó embiar á llamar á Rodrigo, é mandó que buscase al trompeta de Juan de Velasco, é supiese dél como habia de poner en obra aquel hecho, é quien les habia de ayudar. E Rodrigo fué á buscar el Trompeta, é como le vido vestido un jaqueton de seda, é no habia conoscimiento con él, travóle de la halda é apartólo, é díxole como Zayde Alemin lo llamaba, el qual fué luego con él aunque él iba turbado; é Rodrigo le dixo:—no vos turbeis que yo Moro so;—y el Trompeta le preguntó de donde era, y él le dixo que de Velez, hijo de Andurramen, é nieto de Don Abdalla. E desque el Trompeta lo oyó, tornó en si é hubo muy gran placer, é halló que era su pariente. E Rodrigo le dixo todo lo que habia pasado con Zayde; é desque vido que era Rodrigo con ellos, ayuntáronse todos en una choza del Trompeta, é díxole que truxese su buxeta, é comió con ellos carne é pan é vino aunque era viernes. E Rodrigo se vino para el Infante, é le dixo como el Trompeta le demandaba la buxeta, y el Infante no ge la quiso dar. Y el Confesor le dixo:—Señor, yo tengo una buxeta de ingüente para mi mula que paresce á la que este traxo.—Y el Infante dixo que era bien que llevase aquella; é llevóla emvuelta en los papeles que la otra venia, é mostróla á sus compañeros, é llevóla llena de tierra diciendo que la habia tenido soterrada; é así estuvieron aquel dia viernes holgando y habiendo placer. Y este dia partió Zayde Alemin para Archidona para esperarlos allí; é así estuvo Rodrigo hasta la tarde. E Zayde Alemin le dixo que á hora de vísperas haria hacer cercos porque hiciese muy gran viento é durase toda la noche, porque puesto el fuego no hubiese ningun remedio, é verlo ían desde Archidona; é los Moros de caballo estarian prestos en Loxa, porque puesto el fuego diesen en el Real. E Rodrigo desque vido el viento en la tarde, fuese para el Infante, é díxole que cumplia que fuesen luego presos los que habian de poner el fuego; é Rodrigo le dixo: —Señor, agora están todos en la choza, y yo me iré allá; é mandad á los Alcaldes que miren donde yo entro, á ahí nos prendan luego.—E Rodrigo estaba en gran trabajo porque no venian tan aina á los prender como quisiera; é desque fué noche é no venian á los prender, les rogaba esperasen todos allí porque él queria ir por su fardel; é traxo una talega con un candado, é púsolo en poder de ellos con su ropa. Y en esto vinieron Gonzalo Lopez y el Chanciller, é traxeron consigo cincuenta hombres darmas, é pusiéronlos en paradas guardando la choza donde los Moros estaban; é desque así hubieron estado quanto una hora, llegaron los Alcaldes con una acha encendida que traian debaxo de una capa, é tomáronlos á todos presos, é hallaron á cada uno una buxeta en la mano, é un jarro con brasas, é las pajas aparejadas para poner el fuego; é lleváronlos así presos á la tienda de Juan de Velasco, el qual se maravilló mucho desque vido entre aquellos su Trompeta, é dixo que por ninguna cosa no podia ser que su Trompeta fuese en tal caso. E los Alcaldes le dixeron que fuese cierto que su Trompeta era el principal. Entonce dixo Juan de Velasco á Rodrigo que le dixese la verdad, é que él le prometia de le hacer soltar esa noche, é le daria dineros para el camino, y no le quiso decir la verdad. E de allí los llevaron presos, é soltaron á Rodrigo, é los otros metieron á tormento, é confesaron la verdad. E los Alcaldes los mandaron hacer quartos, é poner en forcas delante de la villa. Y el Infante hizo mucha honra á Rodrigo de Velez, é mandóle bien vestir é bien encavalgar; é mandóle dar diez mil maravedis con que se fuese á la Reyna, y escribióle con él todo el caso; é mandó que dende en adelante le llamasen *Rodrigo de Antequera.* E la Reyna hubo muy gran placer en saber como Nuestro Señor habia librado al Infante é á toda su hueste do tan gran peligro; é mandó dar á Rodrigo de Antequera diez mil maravedis de juro.

CAPÍTULO XXIV.

De como estando adobando las escalas se levantó un viento tan terrible, que fué cosa maravillosa, é quebrantáronse los mastiles de las bastidas.

En este tiempo el Infante daba muy gran priesa porque se adobasen las bastidas y el escala; y estándolas adobando, levantóse un viento tan terrible, que fué cosa maravillosa; é quebrantáronse los mastiles de las bastidas, é cayeron las arcas en tierra, de que el Infante hubo muy gran turbacion; é creyó que por pecados de los Christianos Nuestro Señor daba lugar que sus pertrechos se perdiesen porque

aquella villa no se tomase. E hacia hacer muy grandes plegarias á Nuestro Señor, que le pluguiese aplacar su ira é le diese lugar para poder haber aquella villa. E con todos los trabajos que tenia, siempre tuvo esperanza en Nuestro Señor de cobrar la villa. Y embió á muy gran priesa á Córdova y á Sevilla por los mayores pinos que se pudiesen haber. Y en tanto que venia la madera para adobar las bastidas, el Infante acordó de cercar la villa toda en torno de tapias, porque fué certificado que de noche entraban Moros en la villa, de quien eran avisados del Rey de Granada é de todo lo que el Infante hacia. E de Sevilla é Córdova le vinieron muchos tapiales, é todo lo que era necesario para hacer las tapias; é hizo cercar la villa de dos tapias en alto, y en algunos lugares de tres, en tal manera, que se cercó en tan breve tiempo que fué cosa maravillosa; é dexó ciertas puertas que mandaba guardar de dia y de noche, en tal manera, que persona del mundo no entraba ni salia á la villa.

CAPÍTULO XXV.

De como al Infante vino nueva que el Rey de Granada ayuntaba gente para venir á descercar á Antequera.

Estando ya la villa de Antequera cercada de tapias como dicho es, el Infante hubo nueva que el Rey de Granada ayuntaba todo su poder para le venir á dar batalla, é le hacer descercar la villa de Antequera; é quiso saber la gente que tenia, é halló que muchos de los concegiles de Córdova é Sevilla é Xerez y Carmona, é de todos los mas lugares del Andalucía era idos á sus casas; é por eso escribió sus cartas de muy gran priesa á las Cibdades é Villas ya dichas, haciéndoles saber la nueva de que él era certificado, mandándoles que sin tardanza alguna le vinesen á servir las mas gentes que pudiesen. E vistas sus cartas, como el Infante era mucho amado, vinieron los Pendones de las dichas cibdades é villas con muy grandes gentes, así hombres darmas é ginetes, como vallesteros y lanceros, con que el Infante hubo muy gran placer. E la gente que le vino fué tal, que con aquello é con lo que tenia en el Real, creia que podia dar batalla al Rey de Granada con toda la gente de su Reyno. E como el Rey de Granada fué certificado de la gran gente que era venida al Infante, dexó el propósito que tenia é derramó la gente. E como desto el Infante fué certificado, mandó volver la mas de la gente que de las dichas cibdades le eran venidas.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Infante embió á Sevilla y á Córdova por haber dinero para pagar sueldo á la gente.

En este tiempo la gente del Real estaba muy menguada de dinero, y el Infante no tenia con que les pagar sueldo; é acordó de embiar á Sevilla y á Córdova sus cartas rogando muy afectuosamente á todos los buenos de aquellas cibdades, así clérigos como legos, é aljamas de Judíos é Moros, que cada uno le prestase lo que buenamente pudiesen, dándoles certidumbre que serian pagados de todo lo que así le prestasen el tercio primero del año venidero. E como el Infante fuese de todos mucho amado, é conosciesen la gran necesidad que tenia, cada uno prestó lo que pudo; pero no fué tanto que pudiese suplir á las grandes necesidades suyas; é todo lo que le fué traido prestado repartió por los peones porque estaban en mayor necesidad. E acordó de hacer saber á la Reyna la gran necesidad en que estaba, suplicándole quisiese mandarle socorrer con dinero para pagar el sueldo á la gente que en el Real tenia. E vistas las cartas por la Reyna, como quiera se le hacia de mal haber de sacar el tesoro del Rey, mandó luego á Ruí Vazquez, hermano del Obispo de Segovia, que fuese á Castro Xeriz, é dende sacase seis cuentos, é los llevase al Infante, el qual lo hizo luego; con los quales el Infante fue mucho alegre, é mandó luego pagar todo lo que se debia.

CAPÍTULO XXVII.

De como vinieron nuevas al Infante de como el Rey de Aragon, su tio, era muerto.

Aquí llegaron nuevas al Infante como el Rey de Aragon, su tio, era muerto, el qual no dexaba hijo ni hija, é mandó en su testamento que heredase el Reyno quien se hallase que de derecho debia haberlo. E ya cuando murió el Rey de Cecilia, que era hijo del Rey de Aragon, el Infante Don Fernando le habia embiado á consolar é le embió á decir como el Reyno de Cecilia le pertenescia de derecho. E mandó á Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor, é al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, que fueron sus embaxadores, que trabajasen quanto pudiesen muriendo el Rey de Aragon por saber á quien pertenescia la succesion del Reyno; los quales estaban en Aragon al tiempo que el Rey murió, é trabajaron por saber quien demandaba el Reyno, é á quien pertenescia de derecho; é hallaron que demandaban el Reyno el Duque de Gandía, y el Conde de Urgel, y el Marques de Villena, y el hijo del Rey Luis de Napol. E los dichos Fernan Gutierrez é Doctor de Acevedo trabajaron quanto pudieron por saber qual destos tenia mayor derecho al Reyno, ó si pertenecia al Infante Don Fernando por ser pariente mas propinco del Rey Don Martin de Aragon, que ninguno de los que lo demandaban; lo qual todos los dichos embaxadores embiaron decir al Infante. Sobre lo qual habia gran division en el Reino de Aragon, porque unos tenian la voz del Infante, é otros de cada uno de aquellos que el Reyno demandaban. E sobre esto los principales Señores de Aragon acordaron de no declarar ni determinar por ninguno de los Señores ya dichos, hasta que en Cortes fuese visto por Letrados y personas sin sospecha quien debia haber el Reyno de derecho.

CAPÍTULO XXVIII.

De como el Infante, por estar ocupado en la guerra de los Moros, dexó entonce de entender en las cosas de Aragon.

El Infante por estar ocupado en la guerra de los Moros, por entonce dexó de entender en las cosas de Aragon. Y estando así aparejando sus pertrechos, vieron desde el Real hacer ahumadas en la Peña que dicen de los Enamorados, que es una legua de Antequera, é salió el Infante por las ver; é como conosció que sus guardas las hacian, mandó á Alonso Alvarez de Écija, Comendador de Azuaga que cavalgase con cincuenta de caballo, é fuese á ver que cosa era aquello; é luego en pos dél mandó á Cárlos de Arellano, é á Garcifernandez Manrique, é Álvaro, su Camarero, é á Rodrigo de Narbaez, é á Pero Alonso de Escalante, é á Juan Carrillo de Toledo que cavalgasen con todas sus gentes é fuesen ver que cosa era aquello; los quales sacaron luego sus banderas fuera del Real, é anduvieron tanto hasta que toparon un peon que venia por el camino, el qual les dixo que de Archidona eran salidos hasta quatrocientos de caballo, é habian llevado tres hombres é dos caballos de las guardas del Infante, é díxoles como muy cerca de allí habia llegado el Comendador Alonso Alvarez, el qual creia que tenia travada escaramuza con los Moros; é luego estos Caballeros comenzaron de andar á trote galope por alcanzar á Alonso Alvarez. Y el Infante, recelando que fuese mucha la gente de los Moros, embió mandar á Don Pero Ponce de Leon que cavalgase con los ginetes é con el Pendon de Córdova, é fuese en pos dellos; los quales cavalgaron luego é anduvieron quanto pudieron, hasta que llegaron á la Peña de los Enamorados, donde hallaron á Garcifernandez Manrique é á Carlos de Arellano é á Alonso Alvarez, é preguntáronles que cosa era aquella; é Alonso Alvarez respondió que él habia visto ir allende del rio que es entre Archidona é la Peña de los Enamorados, un tropel de Caballeros Moros en que podia haber quinientos ó seiscientos; é llegada toda la gente, todos estos Caballeros acordaron de ir hasta Archidona; é llegando cerca del rio, vieron los Moros que estaban en la sierra debaxo de Archidona puestos en batalla, que podian ser hasta quinientos de caballo, é otra batalla de peones en que podia haber mil é docientos ó mil y trecientos; é acordaron de ir á pelear con ellos, é mandaron que los ginetes fuesen delante, é los hombres darmas en las espaldas en batalla ordenada; é así anduvieron Don Pero Ponce de Leon, y el Alcayde de los Donceles, é Fernan Alvarez de Toledo, é Alonso Alvarez, y el Pendon de Xerez con todos los ginetes, é los otros Caballeros con los hombres darmas en sus espaldas. E como los Moros vieron venir los Christianos, descendiéronse al pie de la sierra; é Don Pero Ponce é los otros Caballeros de la gineta comenzaron á escaramuzar con los Moros, é volvióse la pelea entre todos en tal manera, que los Moros fueron desbaratados, é fueron dellos muertos mas de quatrocientos; é ya quando la pelea estaba vuelta, llegaron el Conde Don Fadrique é Diego Perez Sarmiento que el Infante los embiaba en pos de los otros Caballeros. E los Christianos todavía se esforzaban mas, é fueron en el alcance de los Moros hasta los meter por las puertas de Archidona. E como estas nuevas fueron al Infante, hubo muy gran placer. E hiciéronle entender que la villa de Archidona se podia prestamente tomar, é por eso embió mandar á todas aquellos Caballeros que la combatiesen luego; los quales conocieron bien que la villa no era tal para se poder tomar sin pertrechos é cerco de algunos dias, é por eso se volvieron luego esa noche al Real, é dixeron al Infante todo lo que les parescia; lo qual el Infante hubo por bien.

CAPÍTULO XXIX.

De como estando así el Infante sobre Antequera, llegó ende un hijo segundo del Conde de Fox por ser caballero de su mano.

Estando el Infante sobre Antequera, en dos dias del mes de Setiembre, llegó ende un hijo segundo del Conde de Fox por se armar caballero de la mano del Infante, como lo habia hecho el hermano mayor suyo que fué armado caballero de la mano del Infante en la guerra primera quando ganó á Zahara. Y el Infante le armó caballero, é le dió ricas ropas, é joyas, é caballos, é dineros con que se volviese á su tierra. Y en este dia paresció caer una gran llama del cielo sobre la villa de Antequera; y en este dia salió de Antequera un Judío que se vino para el Infante, é le certificó que en la villa no tenian agua, ni podian otra haber, salvo la que del rio llevaban por un postigo pequeño que estaba contra las huertas. E luego el Infante mandó á Diego Fernandez de Quiñones que con su gente guardase aquel postigo, porque no pudiesen llevar agua. E otro dia Diego Hernandez fué guardar aquel postigo, é guardólo muy bien; pero hiriéronle quarenta hombres de los suyos con vallestas; é murieron de los Moros tres, é fueron muchos heridos. Otro dia hubo la guarda Juan Hurtado de Mendoza; é así se guardaba cada dia tan bien el agua, que los Moros no podian haberla, y estaban en grande estrecho por mengua della.

CAPÍTULO XXX.

De como el Infante embió á Leon por el pendon de Santo Isidro, é ge lo traxeron; é como mandó combatir la villa.

Los Reyes de Castilla antiguamente habian por costumbre que cuando entraban en guerra de Moros por sus personas, llevaban siempre consigo el Pendon de Santo Isidro de Leon, habiendo con él muy gran devocion. E como el Infante era muy devoto, embió á gran priesa á Leon mandando que le traxesen aquel pendon, el qual llegó á su Real en diez dias de Setiembre en la tarde, é traíale un monge, é quisiera el Infante que viniera á tiempo que él le pudiera salir á recebir, el qual venia acompañado con buena gente de armas; y el Infante hubo muy gran placer por la gran devocion que en él habia.

Y en este tiempo las bastidas y el escala estaban ya bien adobadas, é mandólas llegar el Infante muy cerca de la villa; é cada dia mandaban poner dos vallesteros muy buenos en las arcas, que tiraban con vallestas fuertes á los que estaban encima de la torre donde habian de asentar el escala, los quales hacian tan extraños tiros, que no aprovechaba á los Moros ninguna armadura, é así armados los pasaban de parte en parte; é con todo eso, luego que era muerto un Moro se ponia otro en su lugar, é quanto derrocaban las lombardas de dia, tanto labraban los Moros de noche; é rescibiendo así los Moros gran daño, en dos de Setiembre tiraron un trueno de la villa, é dió por medio del arca, é mató un vallestero de los que ende estaban. Y el Infante hizo tres dias semblante que queria combatir, y echaba el escala é ponia los vallesteros en el arca. E como llegaba el escala, pensaban los Moros que la querian echar sobre la torre, é subian luego en ella por la defender; é desta guisa mataban muchos de los Moros, é de tal manera los escarmentaban, que ya no osaban los Moros subir en la torre como solian. E como al Infante paresció que mejor se podria echar el escala sin ruido de mandar combatir, el Infante mandó á Garcifernandez Manrique é á Cárlos de Arellano é á Alvaro Camarero é á Rodrigo de Narbaez, á quien la otra vez habia dado el cargo con sesenta hombres darmas que estuviesen prestos para quando él mandase, que subiesen por el escala para tomar la torre; é los dichos Caballeros lo hicieron así. Y el lunes, que fueron quince dias del mes de Setiembre del dicho año, mandó el Infante á estos Caballeros que tenian el cargo del escala, que tuviesen su gente presta para otro dia martes probar lo que se podria hacer. E otro dia martes de mañana, desque el Infante hubo oido la Misa, fuése á las bastidas é púsose detras de la una que estaba á la mano derecha; y estaban con él el Arzobispo de Santiago y el Obispo de Palencia, é todos los Grandes Señores é Ricos-Hombres y Caballeros de la hueste. E porque el Infante no les habia hecho mencion que este dia queria combatir, estaban todos como descuidados del combate; é bien pensaban que el Infante queria hacer los tres dias antes deste que probaba el escala que la mandaba descender desde la torre, é despues mandábala alzar é tirábala afuera. Y el Infante tenia en voluntad de la mandar echar ese dia sobre la torre. E Juan Gutierrez de Torres, maestro del escala, estaba encima della mirando al Infante lo que mandaria, y el Infante mandó poco á poco descender el escala; y estando todos sin sospecha, hizo señas al maestro del escala que la derrocase sobre la torre, é luego fué derrocada; é asentándose el escala sobre la torre, la gente de armas subió. E los Moros subieron luego por defender su torre; é los hombres darmas echaron la compuerta del escala en la torre, é como era pasada mató dos Moros que estaban delante della, y echólos de la torre ayuso en la villa; é los Caballeros é hombres darmas que subieron en la torre pelearon tan valientemente con los Moros, que los echaron dende é se apoderaron de la torre; é los Moros tenian mucha leña en una bóveda de yuso de la torre, é tenian un forado hecho en la bóveda por donde saliese el fumo, é pusieron fuego tan grande, que salia por medio de la bóveda una llama tan grande que hacia arredrar los hombres darmas, los quales mataron el fuego quanto podian con vinagre. E Garcifernandez Manrique subió luego en la torre con los hombres darmas; é Álvaro camarero é los otros quedaron en comienzo del escala por defender que no subiese mucha gente, porque no quebrasen el escala. E como el Infante vido tomada la torre, mandó á todos los Caballeros que ende estaban, que cada uno fuese tomar su combate por la forma que la otra vez estaba ordenado; é todos se fueron á armar á muy gran priesa por hacer lo que el Infante mandaba. E Garcifernandez Manrique que estaba en la torre, é vido que el portillo de la bóveda era pequeño, mandólo hacer mayor mucho con picos é azadones, porque por él pudiesen entrar los hombres darmas á echar los Moros que estaban en la bóveda; é desque el portillo (1) entraron luego Ortega de Gradoso é Juan de Villa Ruel y García de Rebolledo, escuderos de Garcifernandez Manrique, é un escudero de Nuño Fernandez Cabeza de Vaca, é Juan de Malvaseda, repostero de los estrados del Infante, é pelearon de tal manera, que echaron los Moros fuera de la torre; é las primeras vanderas que en la torre subieron fueron las de Garcifernandez Manrique, é de Cárlos de Arellano, é de Alvaro camarero, é de Rodrigo de Narbaez, é de Peralonso Descalante. Y el Infante mandó luego embiar por los pendones del Apóstol Santiago, é por el pendon de Santo Isidro de Leon, é por los pendones de Sevilla é de Córdova, é mandólos poner encima de la torre del escala mas altos que los suyos que ende eran ya venidos. E como dicho es, todos los Grandes que ende estaban se fueron á tomar cada uno su combate, los quales combatieron por todas partes muy valientemente la villa, y eran muy servidos de pasadores é de piedras, de manera que hicieron muchos tiros. E como el Condestable habia su combate tras la torre que se tomó á la mano derecha, puso un escala á la barrera, é descendió el que traia su vandera, y entró por el postigo que estaba tras la dicha torre, é subieron encima del adarve por el escala, é pusieron su vandera con las otras que por aquel postigo habian entrado. E Pero Manrique é Gomez Manrique habian el combate de la otra puerta de la villa é la torre del escala. Y en este combate mandó el Infante á Juan de Soto Mayor que allegase al adarve de la villa, y entraron sus vanderas por un portillo que estaba hecho en el adarve en la torre del escala, é pusieron sus vanderas en la torre donde las otras estaban. E por este portillo entraron la gente del Real, é peleaban con los Moros por las calles de la villa. E como los Moros vieron que la villa por todas partes se entraba, los Moros peleando se su-

(1) Parece que falta *fué mayor*.

bian quantos podian al castillo, é iban dexando la villa. E los otros Ricos-Hombres é Caballeros cada uno por su parte peleaban valientemente, é subieron por fuerza de armas por el muro. E los Moros desampararon las torres y el adarve, é fuéronse quanto mas presto pudieron al castillo; é los Señores pusieron sus vanderas cada uno en la torre que ganó á la parte de su combate. E los Moros desde el castillo peleaban quanto podian con vallestas é hondas y mandrones, é ferian muchos de los que estaban en la villa.

CAPÍTULO XXXI.

Del debate que hubo entre los hombres darmas sobre quien habia entrado primero; é como el Infante mandó saber la verdad.

E la villa así tomada, hubo gran debate entre los hombres darmas, porque cada uno dellos afirmaba haber entrado primero en la torre. Y el Infante mandó hacer la pesquisa por todos los sesenta hombres darmas que subieron en el escala, é hallóse por verdad que los primeros quatro que saltaron á la torre fueron Gutierre de Torres Doncel del Infante, é Gonzalo Lopez de la Serna, é Sancho Gonzalez Cherino, é Fernando de Baeza; é los primeros que salieron, fué un Vizcaino que llamaban Juancho, é murió en la torre, é un escudero de Cárlos de Arellano que llamaban Juan de San Vicente, é muchos otros fueron allí feridos, de que la historia no hace mencion. Y el Infante hizo merced á todos los sesenta que fueron en el escala, aunque fué mucho mas crecida la que hizo á los quatro que saltaron primero en la torre como dicho es.

CAPÍTULO XXXII.

Del trato que los Moros que estaban en el castillo movieron al Condestable.

Y estando ya el Infante aposentado en la villa con todas sus gentes, los Moros que estaban retraidos en el castillo hablaron con el Condestable, é pidiéronle por merced que dixese al Infante que los dexase ir con todo lo que tenian, é les mandase dar bestias para lo llevar, é les mandase comprar lo que llevar no pudiesen, y que le darian el castillo libremente.

CAPÍTULO XXXIII.

De como el Infante respondió quél no haria tal pleytesía.

El Infante respondió que él no haria tal pleytesía, mas lo que queria era esto: que fuesen sus captivos, é le diesen luego los Christianos que ahí tenian, é perdiesen todo quanto tenian. E los Moros respondieron que ante querian morir que otorgar en tal pleytesía, é que juraban por su Ley de quemar toda la villa é morir allí; é que esto era lo que mejor les venia.

CAPÍTULO XXXIV.

Como los Moros demandaron que viniese á hablar con ellos alguno que fuese de linage del Infante.

E despues desto, lunes (1), veinte é dos dias de Setiembre, los Moros llamaron á habla, é dixeron que viniese allí alguno que fuese del linage del Infante. Y el Infante mandó que fuese á la habla el Conde Don Fadrique, su tio, é con él el Obispo Don Sancho de Roxas. E los Moros dixeron al Conde y al Obispo que les pedian por merced que hablasen con el Infante que por excusar muertes de Christianos y de Moros, los mandase poner en salvo con todo lo que tenian. A lo qual el Conde y el Obispo les respondieron que bien veian que no se podian defender, é que debian venir en todo lo que el Infante les requeria, porque en la vida muchos remedios hay. A lo qual el Alcayde de Antequera respondió, que pues el Infante así lo queria, que hiciese lo que le pluguiese, que mas queria morir defendiendo aquella fortaleza, que vivir como ellos decian. El Conde y el Obispo le respondieron que hablarian con el Infante, é verian si podrian con él acabar algo de lo que querian. El Conde y el Obispo habláron muy largamente en esto con el Infante, dándole á entender que les parescia tentar á Dios en querer demandar tantas cosas; que el tiempo cargaba de aguas, y aquella fortaleza era tal, que se podia defender treinta dias, é por ventura mas, en que seria forzado de morir muchos Christianos, segun los pertrechos que los Moros tenian, y que se debia Su Señoría contentar con que los Moros se fuesen en salvo con todo lo que tenian, ecebtádas armas é mantenimientos, é dándole los christianos que captivos tenian. A lo qual el Infante respondió que pues esto les parescia, que hablásen con el Alcayde é hiciesen como mejor pudiesen. El Conde y el Obispo volvieron á la habla con el Alcayde é con los Moros del castillo, é concertáronse en esta guisa: que los Moros diesen el castillo al Infante, é dexasen ende todas las armas é bastimentos que tenian é los almadraques, é diesen los captivos Christianos, é saliesen con todo lo otro, y el Infante les diese mil bestias en que llevasen sus mugeres é hijos é las otras cosas que tenian, é los mandase poner en salvo en Archidona, que era dos leguas de Antequera. E acabada esta pleytesía, el Conde y el Obispo lo fueron decir al Infante, al qual plugo dello; é así el castillo se le entregó.

CAPÍTULO XXXV.

De como se concertó que los Moros estuviesen el dia siguiente en el castillo.

La pleytesía concertada, quedó que los Moros estuviesen el dia siguiente en el castillo adereszando todo lo que habian de llevar. Y el miercoles, que fue-

(1) En el original decia *Viérnes*, debiendo decir *Lúnes*.

ron veinte é quatro dias de Setiembre, entraron en el castillo el Conde Don Fadrique y el Obispo de Palencia, é los Moros les entregaron la torre del omenage. Y el Infante puso por alcayde en el castillo é la villa á Rodrigo de Narbaez, su doncel, que habia criado desde niño en su cámara, y era caballero mancebo esforzado, é de buen seso é buenas costumbres, y era hijo de Fernan Ruiz de Narbaez, que fué buen caballero y sobrino del Obispo de Jaen; é mandóle que tuviese en la fortaleza veinte hombres darmas tales quales él entendiese que convenia para la guerra é guarda. E mandó que todos los Moros saliesen é se pusiesen fuera del Real en el camino de Archidona, é allí sacasen todo lo que tenian de llevar, porque todos juntos se partiesen, y el Infante los mandase poner en salvo en Archidona; y en este dia comenzaron á salir, é otro dia jueves fueron todos salidos, y el Infante los mandó contar, é fueron todos dos mil é quinientos é veinte y ocho personas, en esta manera: hombres de pelea ochocientos é noventa é cinco, y mugeres setecientas é setenta, é niños y niñas ochocientas é sesenta y tres. E desque fueron salidos pusiéronse todos en el Real que el Infante habia ordenado, é allí estuvieron dos dias vendiendo de su hacienda lo que quisieron, en tanto que les daban bestias; é allí murieron hasta cincuenta hombres de los Moros que estaban feridos. E de allí el Infante los mandó poner en Archidona, donde murieron muchos dellos porque iban dolientes.

CAPÍTULO XXXVI.

De como el Infante mandó escrebir todo el bastimiento é armas que en el castillo habia.

Despues que la villa é castillo estuvo por el Infante, é los Moros fueron dende partidos, el Infante mandó á Anton Gomez, Contador mayor del Rey, que fuese al castillo é hiciese escrebir todo el bastimento é armas y otras cosas que en él estaban, porque todo lo entregasen á Rodrigo de Narbaez, Alcayde, porque diese buena cuenta de lo que rescibia al Rey su señor cuya aquella villa era.

CAPÍTULO XXXVII.

Del enojo que el Rey de Granada hubo desque supo quel Infante tenia la villa é castillo de Antequera, é lo que sobre ello hizo.

Como el Rey de Granada fué certificado que el Infante tenia la villa y castillo de Antequera, é que los Moros que della escaparon eran idos á Archidona, fué dello muy triste. E los Caballeros de su Consejo le dixeron: «Señor, no te enojes, que en las cosas de la guerra así acaesce; é si agora los Christianos tomaron á Antequera, la gente no se perdió, é podrá ser que la tornemos á tomar con la gente que en ella está, é será mas nuestro provecho, é despues del mal se espera el bien; é pues agora, Señor, los Christianos están ufanos y alegres con esta victoria, dadnos licencia que entremos en su tierra, é querrá Dios que podrémos ende tanto mal hacer en poco tiempo, como ellos han hecho en seis meses que han estado en la tuya.» E al Rey plugo de lo que le decian, é mandó que cavalgasen dos mil de caballo é algunos peones, los quales fueron á Alcalá la Real é corrieron la tierra é talaron las viñas y huertas é no se detuvieron ende mas de un dia.

CAPÍTULO XXXVIII.

De como desque el Infante hubo ordenado la guarda de Antequera, embió combatir tres castillos que cerca dende estaban.

El Infante desque hubo ordenado todas las cosas que convenian para la guarda de Antequera, fué certificado que cerca dende habia algunos castillos que podia ligeramente tomar, y el uno decian Aznalmara, y al otro Cabeche, y al otro Xebar. E hubo su consejo de lo que en ello debian hacer, é acordóse que los embiase á combatir; y en veinte é ocho dias del mes de Setiembre mandó á Don Enrique, Conde de Niebla, su primo, é á Don Ruí Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, que con sus gentes combatiesen á Aznalmara; é mandó á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é á Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Comendador mayor, que combatiesen á Cabeche. E como estos Caballeros allegaron sobre Aznalmara é comenzaron á combatir, luego se dieron á pleytesía, é dexaron el castillo libremente; é los Caballeros dieron lugar que los Moros se fuesen en salvo. E el Arzobispo y el Comendador mayor comenzaron á combatir á Cabeche, é dióseles luego á pleytesía que dexasen ir los Moros en salvo con todo lo que tenian, é así se hizo. E luego el Condestable y el Conde de Niebla, como hubieron tomado á Aznalmara, pusieron recabdo en la fortaleza é fuéronse luego sobre Xebar; y estándola combatiendo, vinieron el Arzobispo de Santiago y el Comendador mayor, é todos juntos combatieron la fortaleza muy fuertemente. E los Moros defendíanse é ferian muchos Christianos de piedras y de vallestas. E como quiera que todos estos Caballeros trabajaron mucho en este combate, el Condestable se mostró mucho mas que otro, é teniendo un paves en la mano se juntó con el muro, dando grandes voces á todos que combatiesen como caballeros, que muy prestamente tomarian la fortaleza. Y en este combate mataron un escudero bueno, vecino de Valladolid, que se llamaba Christoval Ruiz, é otros tres peones; é allí fué ferido Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, de un pasador por el pié. Y el combate se hizo de tal manera, que el castillo se entró por fuerza, donde murieron quatorce Moros, é los otros se retraxeron á la torre del omenage é demandaron pleytesía; é afloxóse el combate de la torre, así por esto como porque era noche; é todos los Christianos daban voces diciendo que no se quisiese pleytesía é que muriesen todos los Moros, pues allí era herido el Arzobispo de Santiago é habian muerto á quatro Christianos; y estos Señores por contentar la gente dixeron que así lo harian, é que no los to-

marian á pleytesía. E habido su consejo, conoscieron que el castillo no se podria tomar sin muerte de muchos Christianos, é por eso hablaron con los Moros que esa noche se fuesen por una puerta falsa que tenian, de manera que los Christianos no lo viesen. E otro dia de mañana acordaron de combatir la torre, é quando ende llegaron, hallaron que los Moros eran idos, é así la fortaleza se tomó. E desque el Infante supo como tres fortalezas eran tomadas, hubo muy gran placer, é mandó poner Alcaydes en ellas; y el Infante puso por Alcayde en Aznalmara á Albar Rodriguez de Abrego, que era un buen escudero vecino de Sevilla, é mandóle dar paga para seis de caballo é treinta hombres de pié; é puso en Xebar á Pero Sanchez Descobar, é mandóle poner otra tanta paga; é puso por Alcayde en Cabeche un escudero natural de Olmedo, é mandóle poner otra tanta paga como á cada uno de los otros.

CAPÍTULO XXXIX.

De como el Infante hizo bendecir la Mezquita que es dentro del castillo de Antequera, y el Infante vino ende en procesion con todos los Clérigos.

Y en el primero dia de Otubre ordenó el Infante de hacer bendecir la Mezquita de los Moros que dentro estaba del castillo; y el Infante vino desde su Real en procesion, viniendo á poner todos los Clérigos é Frayles que en el Real habia con las cruces é reliquias de su capilla, llevando delante los pendones de la Cruzada é de Santiago é de Santo Isidro de Leon, é la vandera de sus armas y el estandarte de su devisa; é iban con él todos los Grandes que en su hueste estaban, dando muy grandes gracias á Nuestro Señor. E así entraron en la Mezquita, é díxose ende Misa cantada é predicacion, é bendixeron sus altares, é pusiéronle nombre San Salvador; y estuvo este dia el Infante é todos los Grandes en la villa. Y en este dia tomó el Infante el pleyto omenage á Rodrigo de Narbaez, é ordenó su partida para se ir á Sevilla.

CAPÍTULO XL.

De como en esta guerra pocos quedaron en el Andalucía que no pusieron las manos, é quedaron por venir muy gran parte de los de Castilla.

En esta guerra pocos hubo en el Andalucía que no pusieron las manos, así por servicio de Dios y del Rey, como por el grande amor que al Infante todos habian; é de los Caballeros de Castilla quedaron muchos por venir, porque á algunos fué mandado quedar en la guarda del Rey, é otros por otras diversas causas, é algunos que el Infante no quiso llamar porque queria que quedasen descansados con la intencion que tenia de proseguir esta guerra, é parescíale que era razon de no traer todos juntos los Caballeros del Reyno. E como quiera que todas las Cibdades é Villas del Andalucía trabajaron mucho en esta guerra, la Cibdad de Sevilla sirvió mucho mas é con mayor presteza que ninguna otra; é así el Infante gratificó mucho á todos los naturales della, reconosciendo el gran servicio que á Dios y al Rey é á él habian hecho en esta guerra.

CAPÍTULO XLI.

De como el Infante partió de Antequera sus batallas ordenadas.

El Infante partió de Antequera ordenadas sus batallas, en viernes á tres dias de Otubre, é puso su Real ribera de un rio que es á media legua de Antequera, é alli esperó aquella noche porque llegase toda la gente del Real. E otro dia sabado fué al rio de las Yeguas, y estuvo allí el domingo; é mandó hacer ende alarde, como quiera que era ida mucha de su gente, pero con todo eso se hallaron ende mas de cinco mil de caballo entre hombres darmas é ginetes, é mucha gente de peones. E aquí vinieron al Infante Diego Hernandez Abenzacin é Zayde Alemin, y el Infante les mandó que fuesen con él á Alhonoz, é allí veria con que vinian. E otro dia fué á un rio que dicen Alhonoz, é ahí estuvo con él Zaide Alemin, é hablóle de parte del Rey de Granada por concertar la tregua, é no se concertaron; é luego ordenó sus fronteros, é mandó al Conde de Niebla que se fuese á Xerez, y embió con él á Pero Alonso de Escalante con todos sus vasallos; é mandó que luego entrasen correr á Gibraltar, porque le dixeron que los Moros tenian allá sus ganados. E otro dia miercoles, el Infante fué á Ecija, y el viernes á Fuentes, y el sabado á Carmona, y estuvo ahí el domingo; y el lunes vino á Alcalá de Guadaira, é allí ordenó la forma en que habia de entrar en Sevilla.

CAPÍTULO XLII.

De como el Infante entró en Sevilla, é del rescebimiento que le fué hecho.

Otro dia martes, catorce dias de Otubre del dicho año, entró en Sevilla el Infante Don Fernando, é venian con él los Perlados é Ricos-Hombres é Caballeros que se siguen: Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Don Fadrique, Conde de Trastamara, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, Garcifernandes Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda, Fernan Perez de Ayala, Merino mayor de Guipuzcoa, Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, Pero Carrillo de Toledo, Merino mayor de Burgos, Perafan de Ribera, Adelantado de la Frontera, Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, Diego de Sandoval, Mariscal del Infante, é Don Alvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é Fernan Alvarez de Toledo é otros muchos Caballeros. El Almirante Don Alonso Enriquez, el Condestable Don Ruí Lopez Davalos, é Don Pero Ponce de Leon, é

Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, eran ya partidos, el Almirante á ver su flota, é los otros á las fronteras que les era mandado. E salieron á rescebir al Infante, de Sevilla, Don Alonso Arzobispo della, é Don Enrique, Conde de Cangas é Tineo, que estaba entonce con la Infanta Doña Leonor, muger del Infante, é los Alcaldes é Alguaciles é Veinte y Quatro é Jurados é Caballeros y Escuderos, é todos los oficiales de la cibdad con juegos, y danzas é grande alegria, en la forma que suelen rescebir á los Reyes, aunque hizo grande estorbo á la fiesta la grande agua que hacia aquel dia. E venian delante del Infante todos los hombres darmas é Caballeros, y empos dellos venian diez y siete Moros de los que fueron presos en la batalla que el Infante venció á los Infantes de Granada, los quales iban á pié, é cada uno dellos llevaba una vandera sobre el ombro llegando las puntas al suelo, que fueron tomadas en aquella batalla; é luego venia un Crucifixo, y en pos dél dos pendones de la Cruzada, el uno colorado y el otro blanco; é luego mas cerca del Infante venia el Adelantado Perafan, que traia delante dél la espada del Rey Don Fernando que ganó á Sevilla, é allí los Grandes é Ricos-Hombres; á sus espaldas venian sus pendones y el estandarte de su devisa, é á la mano derecha venian el pendon de Santiago, y el de Santo Isidro de Leon, y el de Sevilla, é los pendones de los Caballeros venian á la mano izquierda, é los pages, é los hombres darmas á sus espaldas detras de los pendones; é así llegó á la Iglesia mayor, y el Arzobispo é todos los Clérigos lo salieron á rescebir en procesion á la puerta del Perdon cantando: *Te Deum laudamus;* é llegó así ante el altar mayor, llevando en la mano el espada del Rey Don Fernando, é adoró la Cruz; é despues puso el espada con gran reverencia en la mano del Rey Don Fernando donde la habia sacado, é fuese al Alcazar donde lo estaba esperando la Infanta Doña Leonor, su muger.

CAPÍTULO XLIII.

De lo que los Moros hicieron desque supieron que el Infante estaba en Sevilla.

Desque los Moros supieron como el Infante estaba en Sevilla, vinieron hasta mil de caballo é dos mil peones por tomar á Xebar, é combatiéronla muy recio todo un dia, y entraron el Cortijo, é llevaron el trigo é cevada é caballos que ende hallaron que tenia Pero Sanchez Descobar, el qual se retraxo en la torre, é defendióla muy bien. Y el Infante habia mandado pregonar que ninguno fuese osado de entrar en tierra de Moros ni hacer daño en ella, en tanto que se tratasen las treguas desde seis dias de Noviembre en adelante, porque así quedaba ordenado entre Su Señoría y el mensagero Moro del Rey de Granada. E los Moros antes que viniesen los seis dias tornaron á combatir á Xebar; é tomáronlo por pleytesía, é aportilláronlo, é dexáronlo así; y esto hicieron porque hecha la tregua quedasen con el término de Xebar que es muy grande y bueno. E como los Moros se fueron antes que llegasen los seis dias de Noviembre, Rodrigo de Narbaez tornó á tomar el castillo, é hízolo luego muy bien adobar, é puso ende ciento de caballo é cient peones, y embiólo luego decir al Infante; de lo qual hubo gran placer por el avisamiento que Rodrigo de Narbaez hubo, porque la fortaleza é sus términos quedase por el Rey su señor é su sobrino.

CAPÍTULO XLIV.

De como el Rey de Granada embió demandar treguas á la Reyna y al Infante.

El Rey de Granada embió sus cartas al Rey de Castilla, é á la Reyna, su madre, é al Infante por sosegar las treguas, las quales se otorgaron por diez y siete meses, porque el Reyno estaba muy gastado, é los Caballeros que habian estado en la guerra con el Infante venian muy trabajados, é si las treguas no se otorgaran, era forzado de poner fronteros en muchos lugares, para los quales á lo menos eran necesarios veinte cuentos ó mas; é las treguas se otorgaron muy igualmente de Rey á Rey, é de reyno á reyno, por mar é por tierra, con parias que los Moros diesen trecientos captivos Christianos en tres terminos, de los que tenian. Y hecha la tregua, el Infante mandó á los Caballeros que cada uno se fuese con la gracia de Dios á holgar á su tierra, y embió á llamar por los Caballeros que tenia embiados por fronteros, y mandóles que se viniesen allí á Sevilla; y embió mandar al Almirante Don Alonso Enriquez su tio que estaba en Cáliz, que embiase las naos á Vizcaya, é se viniese á Sevilla con las galeas, el qual lo puso así en obra, é traxo á Sevilla quince galeas é tres leños. Y el Infante y la Infanta su muger fueron á ver la flota, é hicieron honorable rescibimiento al Almirante.

CAPÍTULO XLV.

De como el Infante quiso saber si el Reyno de Aragon le pertenescia.

Desque los más de los Caballeros fueron partidos de Sevilla, quiso saber muy ciertamente si el Reyno de Aragon le pertenescia, é mandó juntar los Arzobispos de Santiago é Sevilla, é todos los Letrados, clérigos y legos, legistas é canonistas y teólogos, é mandóles dar en escripto las razones que cada uno daba de los que demandaban el Reyno de Aragon, y en que grado de debdo cada uno de aquellos estaba con el Rey Don Martin de Aragon, su tio, que era fallescido como ya la historia lo ha contado. E los Letrados tuvieron estas escripturas quince dias; é los unos tomaron la parte del Infante, é los otros la de los que demandaban el Reyno, porque mas claramente la verdad se supiese. E despues de grandes disputaciones hechas por ellos, hallóse por todos el Reyno pertenescer al Infante Don Fernando. E con todo eso, el Infante

por ser mas certificado de la verdad, embió sus cartas al Rey Don Juan é á la Reyna su madre, suplicándoles é pidiéndoles por merced que mandasen juntar quantos Letrados y Doctores habia en su Corte, é les mandase notificar este caso, é ciertos testamentos y escripturas que él les embió; é todo visto determinasen si él tenia derecho al Reyno de Aragon.

CAPÍTULO XLVI.

De como el Rey de Belamarin embió sus cartas al Infante requiriéndole que hiciese amistad con él.

En este tiempo el Rey Belamarin escribió al Infante ciertas cartas, la conclusion de las quales era quisiese hacer amistad con él, é que le ayudaria contra el Rey de Granada. Y en este tiempo vinieron nuevas al Infante en como el Alcayde de Gibraltar é todos los Moros dende habian tomado voz por el Rey de Belamarin, y eran alzados contra el Rey de Granada; é algunos que en ello no consintieron echáronlos de Gibraltar, é mandáronles que se fuesen á su Rey de Granada; é desque esto él supo, fuese para Granada, é soltó un hermano del Rey de Belamarin que tenia preso, é dióle grande haber, y escribió á todos los amigos que tenia en el Reyno de Belamarin, requiriéndoles é rogándoles que tomasen aquel por Rey, porque su hermano era malo, é daba favor á los Christianos, é dexaba perder los Moros de Dios é su tierra. Y este Infante se fué á la sierra, donde fué muy bien rescebido de los Moros, é se fué con él mucha gente dellos en su ayuda.

CAPÍTULO XLVII.

De como Zaide Alemin traxo los captivos de las dos pagas que el Rey de Granada habia de dar en parias.

En este tiempo Zaide Alemin vino al Infante, é tráxole las dos pagas de los captivos que el Rey de Granada habia de dar en parias por las treguas que le otorgaron, é habíalos de dar en tres pagas. Y en diez dias de Otubre vino á Sevilla con los ciento dellos que eran de la primera paga, é con los otros ciento en cinco dias de Henero de la segunda paga. E allí Zaide Alemin traxo al Infante presente de fruta, en que le embió el Rey de Granada ocho azemilas cargadas de dátiles é higos é nueces é almendras é ciruelas é cañas de azúcar; y el Infante lo rescibió todo graciosamente, y embiólo agradescer al Rey de Granada, é los Moros hicieron salva de todo ello, é desque fueron idos, mandó repartir todo el presente que le habian traido por los Caballeros de la Corte é de la cibdad, que no le quedó dello cosa alguna. E quando le traxeron los cient captivos primeros, esperólos en la Iglesia; é estando el Infante oyendo Misa llegaron al tiempo de la ofrenda, y el Infante los ofresció á la Misa. E quando vinieron los de la segunda paga, el Infante se sintió mal, é mandó á la Infanta Doña Leonor su muger que los fuese á rescebir, é los ofreciese ante el altar mayor, y ella lo hizo así. Y el Infante los mandó á todos vestir, é mandó poner á cada uno dellos en la ropa una manga colorada, é así los embió al Rey Don Juan é á la Reyna su madre.

En el año de diez no se halla cosa allende de lo dicho que digna sea de memoria.

AÑO QUINTO.

1411.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante estuvo algunos dias enojado en Sevilla; é de como se partió para Castilla.

El Infante estuvo algunos dias enojado en Sevilla de calenturas, é desque se le partieron, partióse de Sevilla en miercoles, catorce dias de Henero, é continuó su camino para Guadalupe, andando cada dia dos ó tres leguas quando mas; é llegando á Zalamea concertáronlo un puerco, é matólo, en que rescibió placer, é partióse para Medellin; é allí le vinieron nuevas como el duque de Benavente, su tio, que estaba preso en Monreal, habia muerto á Juan de Ponte, Alcayde de aquel castillo, é le habia robado. Este Duque fué preso en tiempo de las tutorías del Rey Don Enrique Tercero, hermano deste Infante; é algunos afirmaban que la causa desta prision fué que le hallaron Pendones Reales, é se decia que se queria llamar Rey de Leon. Y el Infante desque esto supo embió por todas partes á gran priesa contra Portugal é Aragon, por le hacer embargar la pasada; y el Infante se partió para

Guadalupe, é dende adelante para Valladolid donde el Rey é la Reyna estaban.

CAPÍTULO II.

De lo que el Rey de Granada hizo desque supo que el Infante era partido de Sevilla.

E como el Rey de Granada supo que el Infante era partido de Sevilla, ayuntó su hueste é fuese echar sobre Gibraltar, y estaba dentro un Infante hermano del Rey de Belamarin, que se llamaba Mulebucid, con hasta mil de caballo, el qual con los de la villa salian escaramuzar con los del Rey de Granada; y estuvo allí el Rey de Granada el mes de Hebrero é de Marzo, é íbale ya menguando las viandas de tal manera, que no se pudieron detener allí, salvo porque acaesció que el Rey de Belamarin embíaba tres navíos cargados de pan é de otras vituallas para Gibraltar, é la flota del Rey de Granada tomólos, é con aquello el Real del Rey de Granada se pudo algo sostener.

CAPÍTULO III.

De como el Infante Moro de Belamarin que el Rey de Granada embió en sus tierras, se levantó contra el Rey su hermano, é lo que entre ellos acaesció.

El Infante Moro, hermano del Rey de Belamarin, que el Rey de Granada habia embiado en Belamarin, como fué en su tierra, é los Moros de Belamarin eran muy descontentos de su Rey porque no habia embiado ayuda al Rey de Granada quando el Infante tenia cercada á Antequera, como supieron de su venida, vínose muy gran gente para él, é ayuntada su hueste, fué buscar al Rey su hermano por le dar batalla; y el Rey desque lo supo, ayuntó toda la gente de caballo é de pié que pudo, y embió por cabdillo della á un su Alcayde llamado Abdalla Tarife, para que fuese pelear con el Infante; é iban con él todos los Christianos que el Rey de Belamarin tenia, é iba por capitan dellos un Caballero que llamaban Juan Gonzalez de Valladares, natural de Campos, é habia gran tiempo que sirvia al Rey de Belamarin. E los unos é los otros ordenaron sus haces, é dióse la batalla que fué muy crudamente herida por los unos é por los otros; é al fin muchos de los Moros del Rey se volvieron á la parte del Infante, é con esto él hubo la victoria. E afírmase que en esta batalla fueron muertos mas de diez mil Moros de ambas partes; é murió ende Juan Gonzalez de Valladares, y con él ochenta Christianos; é fué preso Adalla Tarife, el Capitan del Rey de Belamarin. E habida esta batalla por el Infante, fuése con toda su hueste cercar al Rey de Belamarin en la cibdad de Fez.

CAPÍTULO IV.

De como el Infante continuó su camino para Valladolid.

El Infante Don Fernando continuó su camino, como dicho es, para Valladolid, donde llegó á dos de Abril, é fué recebido como convenia á tan gran Principe despues de haber vencimiento de tal batalla como dicho es, é de cercos de las villas é castillos que en seis meses de los Moros tomó; é llegado á hacer reverencia al Rey, la Reyna le mandó que le diese paz: el Infante le besó la mano poniendo la rodilla en el suelo, y el Rey le dió la paz. E luego fué besar la mano á la Reyna con aquel mismo acatamiento; é la Reyna le puso los brazos encima, é asimesmo le dió paz, é le dixo que daba muy grandes gracias á Dios por lo haber traido sano é victorioso, despues de haber hecho tanto servicio á Dios y al Rey, é que esperaba en Nuestro Señor que el Rey su hijo le haria muchas mercedes por ello.

CAPÍTULO V.

De la embaxada que el Rey de Portugal embió á la Reyna y al Infante.

En este tiempo vinieron embaxadores de Portugal al Rey Don Juan é á la Reyna su madre, la conclusion de los quales era demandando que pues el tiempo de la tregua con Castilla se cumplia muy presto, les pluguiese dar paz perpetua á Portugal, que no era bien que entre Christianos hubiese guerra. Sobre lo qual hubo grandes altercaciones en el Consejo, é unos decian que era bien que la paz se hiciese para siempre, é otros decian que no era razon mas que se diese tregua por algun tiempo. El Infante dixo que le parescia que se debia ver si el Rey, su señor y su sobrino, tenia algun derecho al Reyno de Portugal, é si esto paresciese que era razon, de darles tregua quando mas por ocho ó diez años; é si se hallase no tener derecho alguno, que bien podia dar la tregua por mas largo tiempo, ó perpetua si le paresciere. Y en esto se hubieron de detener los embaxadores, porque no se pudo bien determinar si el Rey Don Juan tenia derecho al Reyno de Portugal, ó no. E la conclusion que en esto se tomó no se halló en escrito.

CAPÍTULO VI.

De lo que el Infante escribió al Rey de Castilla é á la Reyna su madre.

El Infante, al tiempo que se partió del Andalucía, escribió sus cartas para el Rey é para la Reyna, que mandasen llamar á Cortes á todos los Procuradores de las Cibdades é Villas, para los quales él asimismo escribió mandándoles que viniesen á otorgar lo necesario para la guerra de los Moros del año venidero, despues de la tregua complida de los diez y siete meses. E quando llegó á Valladolid, halló que todos los Procuradores eran venidos, é mandólos ayuntar, é hízoles saber como la Reina y él habian hecho treguas con los Moros del Reyno de Granada por diez y siete meses, que se cumplian á diez de Abril del año del nascimiento de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos é doce años, é que salida la tregua, convenia hacerles luego la

guerra, para la qual habian menester quarenta é cinco cuentos, y mas tres cuentos para pagar los caballos que eran muertos en la guerra á los Caballeros y Escuderos que con él habian estado: por ende que les mandaba que luego repartiesen estos quarenta y ocho cuentos en tal manera, que estuviesen prestos cumplida la tregua. E los Procuradores como quiera que lo hubieron por grave, conosciendo quan bien el Infante se habia habido en guerra, é quanto era esta guerra santa y honesta, y en servicio de Dios y del Rey, otorgaron luego los dichos quarenta y ocho cuentos, é hicieron luego dellos repartimiento en pedido é monedas, segun lo habian hecho en los años pasados. E los Procuradores demandaron á la Reyna é al Infante que jurasen que esto no se despendiese salvo en la guerra de los Moros. E la Reyna y el Infante lo juraron así.

CAPÍTULO VII.

De como la Reyna mandó ver á letrados si el Reyno de Aragon pertenescia al Infante.

Y en este tiempo la Reyna habia mandado á todos los Letrados de la Corte que viesen las escripturas que el Infante habia embiado, para saber si el Reyno de Aragon le pertenescia, ó si pertenescia á alguno de aquellos que lo demandaban. E juntos todos los Letrados de la Corte é de la Chancillería, despues de grande estudio hallaron que el Rey Don Juan de Castilla y el Infante Don Fernando, su tio, se debian oponer (1) á le demandar, é que era cierto que tenian derecho al Reyno, é que sobre esto convenia que luego embiasen su embaxada solemne á todas las Cibdades é Villas del Reyno de Aragon, embiándoles decir como los Reynos de Aragon pertenescian de derecho al Rey Don Juan de Castilla é á su tio el Infante Don Fernando, é que les rogaba é requeria que si en esto alguna dubda tenian, quisiesen llamar á Cortes generales, é allí se juntarian los letrados de Castilla con los de Aragon, é si se hallase ser el derecho de los dichos Rey Don Juan é Infante, les quisiesen dar benignamente los Reynos de Aragon; é donde alguna dubda hubiese, no quisiesen tomar ni dar título de Rey á ninguno hasta por derecho ser determinado, é fuesen oidos el Rey Don Juan y el Infante Don Fernando, con los otros que demandaban los Reynos y Señoríos de Aragon.

CAPÍTULO VIII.

De como al Infante no paresció bien lo que el Consejo del Rey determinaba.

Y como el Infante vido lo que el Consejo del Rey determinaba, dixo que le parescia no ser cosa razonable que esta embaxada fuese en Aragon hasta ser determinado si el Reyno pertenescia al Rey Don Juan, ó á él; é que esto determinándose, veria la forma que convenia tener; que era cierto que estos Reynos de Aragon uno los habia de heredar, é no mas, é que suplicaba á la Reyna esto mandase luego ver é determinar á sus letrados; é si se hallase el Rey su señor é su sobrino tener mas derecho que él, él se partiria de le demandar; é hasta esto determinado, no era razon embiar embaxada.

(1) En vez de *poner*.

CAPÍTULO IX.

De como la Reyna mandó á todos los Letrados que determinasen si el Reyno de Aragon pertenescia al Rey su hijo, ó al Infante Don Fernando.

E despues la Reyna mandó á todos los Letrados que viesen si el Reyno de Aragon pertenescia al Rey Don Juan, su hijo, ó al Infante Don Fernando, su hermano. E despues de grande estudio é muchas altercaciones, fué hallado por todos los Letrados, ninguno discrepante, que los Reynos de Aragon pertenescian al Infante Don Fernando. E acordóse de embiar por embaxadores para mostrar el derecho que el Infante tenia en los Reynos de Aragon, á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, Señor de Bejar, y al Doctor Pero Sanchez del Castillo, del Consejo del Rey é Oidor de su Audiencia, á los quales fué mandado que se viesen con el Arzobispo de Zaragoza é con Don Anton de Luna, é les hablasen largamente todo lo que convenia á la justicia del Infante.

CAPÍTULO X.

De como el Infante suplicó á la Reyna que se quisiese acercar á la frontera de Aragon con el Rey.

E los embaxadores partidos, el Infante suplicó á la Reyna que por le hacer merced le pluguiese acercarse con el Rey á la frontera de Aragon, porque mas prestamente pudiesen dar órden en las cosas que convenian. E como quiera que á la Reyna se le hacia trabajo en partir de Valladolid, por complacer al Infante á quien mucho amaba por sus grandes virtudes, partióse de Valladolid é fuése á Riaza. Y al Infante paresció que estando á tres leguas, no podian tan bien entender en los negocios como convenia, é embió suplicar á la Reyna que le pluguiese de venir con el Rey á Illon; é que él dexaria libre todo el aposentamiento de la villa, é se aposentaria en San Francisco, é allí no dexaria sino solamente los oficiales de su mesa. E la Reyna por complacer al Infante, plúgole de venir á Illon, é traxo consigo al Rey, é llegó ende en diez y seis dias del mes de Julio.

CAPÍTULO XI.

Como los embaxadores que eran idos en Aragon fueron hablar con el Arzobispo de Zaragoza.

Los embaxadores que eran idos en Aragon por mostrar el derecho del Infante, fueron hablar con el Arzobispo de Zaragoza é con Don Anton de Luna. E como el Arzobispo era hombre de buena conciencia, queria que el Reyno de Aragon hubiese quien por derecho paresciese que lo debia de ha-

ber. E Don Anton de Luna era de opinion que aunque el Conde de Urgel no tenia derecho, que lo hubiese tiránicamente, é mostraba á los embaxadores de Castilla que le placia que hubiese el Reyno el Infante. E como quiera que esto decia, los embaxadores bien conoscieron el mal propósito en que estaba, é embiaron decir al Infante que convenia que embiase gente para favorescer los que querian que el Reyno se diese por justicia, é no en otra manera. E luegô el Infante embió á Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é á Pero Nuñez de Herrera, su Copero mayor, é á Alvaro de Avila, su Camarero é Mariscal, é á Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é á Diaz Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é á Pero Gomez Barroso con hasta mil é quiñientas lanzas, porque quando quiera que los amigos del Infante hubiesen menester ayuda, la hubiesen presto; é con esto los que querian la justicia estaban esforzados. E Don Anton de Luna como vido que el Arzobispo de Zaragoza se esforzaba mucho, é todavía porfiaba que hubiesen Rey por justicia, quisiera mucho Don Anton de Luna volverlo á su opinion, é como no pudo, acordó de lo matar á traicion como lo mató.

CAPÍTULO XII.

Como los del parlamento de Cataluña embiaron mensageros en Aragon.

Y porque mas presto se diese concordia, é los Reynos de Aragon pudiesen saber quien era su Rey, é por sosegar las turbaciones del Santo Padre Benedito, los del Parlamento de Cataluña é los de la ciudad de Barcelona embiaron sus mensageros en Aragon por tratar concordia entre los vandos que eran en la cibdad de Zaragoza, de la una parte el Arzobispo de Zaragoza, é de la otra Don Anton de Luna é los que querian dar el reyno al Conde de Urgel. E fué puesta tregua entre ellos por tres años, é otorgada por las dos partes con juramento y pleyto é omenage, so pena que quien la quebrantase fuese por ello traidor. Y hecha esta tregua, ayuntóse el Parlamento de Aragon en la cibdad de Calatayud, é allí vinieron notables mensageros, así del Principado de Cataluña como del Reyno de Valencia; y estando así ayuntados todos los embaxadores de los Reynos de Aragon é de Cataluña é de Valencia, comenzaron á entender como sin escandalo pudiesen entre sí saber quien era su Rey é su Señor. E para esto acordaron que todos se juntasen en Alcañiz, que es en el Reyno de Aragon; é vinieron allí embaxadores del Rey de Francia é del Rey Luis de Napol, los quales fueron el Obispo de Sant Flor, Presidente de Francia, é Mosen Ruberte Senescal de Carcaxona, é otros: por parte del Infante Don Fernando vino ende Don Diego Gomez de Fuensalida, Maestrescuela de Toledo, y el Abad de Valladolid; é por parte del Conde de Urgel vinieron sus embaxadores. Cada uno destos hicieron sus proposiciones solemnes en el Parlamento, alegando cada uno las mejores razones que podia en favor de su parte. E los del Parlamento respondieron á todos generalmente que ellos verian á quien pertenesciesen los Reynos de Aragon por justicia, é aquel declararian por Rey. Y este Parlamento duró tres meses, en el qual tiempo los mas se partieron de allí, é dexaron su poder á los que quedaron, en nombre de cada Provincia. E los que así quedaron en el Parlamento determinaron de partir para Zaragoza. Y el Arzobispo de Zaragoza partióse para un lugar que se llama el Almuña; é Don Anton de Luna, que estaba ende cerca en otro lugar suyo, embióle decir que se queria ver con él; y el Arzobispo confiándose de la tregua que entre ellos estaba puesta é jurada, é aun porque despues de la tregua se le habia mucho ofrecido, fuese á ver con él con solamente ocho cavalgaduras, é dexó toda su gente en el Almuña; é Don Anton vino con sesenta de caballo armados, y en la vista mató al Arzobispo.

CAPÍTULO XIII.

Del escándalo que se hubo en la muerte del Arzobispo.

Sabida la muerte del Arzobispo hecha á tan grande traicion, hubo en el Reyno grande escándalo y bollicio por toda la tierra. Y la gente del Arzobispo recogióla Don Pedro de Urrea, é juntó toda la gente que pudo, é juntóse con él Mosen Gil Ruiz de Liori, Governador de Aragon, é Don Berenguel de Vardaxi, los quales habian trabajado por que hubiesen Rey por justicia; é acordaron los dichos Caballeros de se ir á Zaragoza por la defender que la no tomase el Conde de Urgel con ayuda de Don Anton de Luna, é de Pero Cerdan, cibdadano de la dicha cibdad, que tenia ende muchos parientes y amigos, é se habian declarado por la parte del Conde de Urgel; y entraron en la cibdad, aunque habia entonce en ella gran mortandad, é apoderáronse della; é fueron por las cibdades é villas de la comarca para los enformar que tuviesen la parte de la justicia; é acordaron con todos como se diese órden para que prestamente se declarase á quien pertenescian los Reynos de Aragon de derecho. Y este Mosen Gil Ruiz, Governador de Aragon, era muy buen Caballero é muy justo, é andaba con mucha gente por todo el Reyno de Aragon; é los que hallaba que eran contra la justicia é ayudaban á la parte del Conde de Urgel, prendiólos, é hacia contra ellos proceso, é mandábalos matar. E por causa deste Caballero, é por la justicia que hacia, cesó mucho la malicia de los que querian que el Conde de Urgel fuese Rey por tiranía é no por justicia. E Don Berenguel de Bardaxi era hombre muy letrado á quien todos los Letrados del Reyno daban gran fe; é fué acordado que fuese uno de los nueve que hubiesen de declarar quien fuese Rey é Señor de los Reynos de Aragon; el qual casó una hija suya con Don Pedro de Urrea. E con las buenas maneras que estos Caballeros tuvieron, no hubo lugar la malicia de Don Anton de Luna para quel Conde de Urgel hubiese los Reynos de Aragon.

CAPÍTULO XIV.

Como la Reyna y el Infante Don Fernando embiaron en Aragon á declarar los debdos quel Infante tenia con el Rey Don Martin.

E sabidas estas cosas por la Reyna é por el Infante, acordaron de embiar sus cartas á las Cibdades é Villas de los Reynos de Aragon, é á los Grandes dellas, é al Parlamento, embiándoles declarar los debdos que el Infante habia con el Rey Don Martin, su tio, y el derecho que tenia en los Reynos de Aragon, é rogándoles y amonestándoles que no quedase sin pena quien tan gran traicion habia hecho de matar al Arzobispo de Zaragoza malamente sobre tregua jurada.

CAPÍTULO XV.

De las nuevas que vinieron al Infante del Papa Juan.

Estando el Infante en Aillon, vinieron nuevas por carta de un su criado que estaba en Roma, como el Papa Juan habia embiado al Rey Luis con gran gente darmas por hacer guerra al Rey Lanzalago é al Papa Gregorio teniéndolos por hereges, é que esta gente habia llegado cerca de un lugar fuerte donde estaba el Rey Lanzalago con la gente del Papa Gregorio. É sabida la venida del Rey Luis, los Reyes ambos á dos ordenaron sus batallas, é dióse batalla en campo que fue muy herida; é al fin el Rey Luis desbarató al Rey Lanzalago en tal manera, quel Rey Lanzalago dexó el campo, y el Rey Luis é sus gentes fueron en el alcance, donde murió muy gran gente de la del Papa Gregorio é del Rey Lanzalago, el qual se retraxo en una fortaleza que se llama Rocaseca. E fueron en esta batalla presos cinco Condes, los mayores que venian en la compañía del Rey Lanzalago, é muchos otros Caballeros y Gentiles-Hombres. E hubo el Rey Luis despojo desta batalla, en que hubo tres mil caballos é todas las tiendas del Real del Rey Lanzalago; é fueron tomadas sus vanderas é las del Papa Gregorio.

CAPÍTULO XVI.

De como vinieron embaxadores del Rey de Navarra á la Reyna y al Infante.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Navarra á la Reyna y al Infante, en respuesta de las cartas que le habian embiado sobre el acogimiento que habia hecho en Navarra al Duque de Benavente, donde le habian dado mulas y caballos, é vaxillas é todas las otras cosas que convenian á hijo de Rey, é haciéndole saber como no habia seydo bien hecho, segun los grandes debdos que entre el Rey de Castilla é la Reyna habia con el Rey de Navarra; é le habian embiado á rogar y requerir que fuese ende preso, haciéndoles saber las causas por que el Rey Don Enrique le habia mandado prender. E vistas estas cartas, al Rey de Navarra pesó de haber recebido al Duque en su tierra; pero cómo la Reyna de Navarra era hermana del Duque, ayudóle quanto pudo; pero con todo eso el Rey de Navarra vistas las cartas del Rey de Castilla é de la Reyna y del Infante, mandó guardar al Duque en un castillo, haciéndole con todo eso mucha honra, é mandándole servir como á hijo de Rey. E á la Reyna é al Infante embió, como dicho es, sus embaxadores, los quales fueron un primo suyo llamado Charles, que era su Alferez mayor, é á Mosen Pero Martinez de Peralta, los quales llegaron en Aillon á veinte dias del mes de Julio, los quales fueron muy bien rescebidos. E la Reyna y el Infante les hicieron mucha honra, é combidólos á comer, é púsolos en su mesa; é asimismo los convidó el Infante. E la historia no hace mencion mas de lo que los dichos embaxadores traxeron ahí, de lo que el Rey y la Reyna é Infante respondieron, salvo que embiaron con ellos á Fernan Perez de Ayala.

CAPÍTULO XVII.

De como el Conde de Urgel supo la muerte del Arzobispo de Zaragoza (1).

Y estando así el Rey é la Reyna y el Infante en Aillon, el Conde de Urgel supo la muerte del Arzobispo de Zaragoza, como dicho es, é fué certificado que sus parientes é los de su vando se juntaban para contra Don Anton de Luna, por ir vengar la muerte del Arzobispo, é ayuntó toda la gente de armas que pudo, y embióla á Don Anton de Luna. E Don Pedro de Urrea, é Mosen Juan de Bardaxi, hijo de Don Berenguel, é los otros parientes y amigos del Arzobispo, por ir mas poderosos á buscar á Don Anton de Luna, embiaron rogar á los Caballeros Castellanos que estaban en la frontera de Aragon que les quisiesen ayudar para vengar la muerte del Arzobispo; los quales respondieron que lo no podian hacer sin mandado del Infante su señor; é los Caballeros Aragoneses le embiaron suplicar al Infante. El Infante escribió luego sus cartas para todos los que estaban en la frontera de Aragon, que entrasen luego é ayudasen á Don Pero de Urrea é á los otros Caballeros que eran contra Don Anton de Luna, é trabajasen por tomar algun lugar ó villa de aquellos que no querian esperar á la declaracion que por justicia se habia de hacer de quien habia de haber los Reynos de Aragon, é que guardasen todavía que no hiciesen mal ni daño, salvo en las personas é bienes de los que mataron al Arzobispo de Zaragoza. E luego entraron en Aragon Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, y Álvaro Dávila, Camarero mayor del Infante é su Mariscal, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é la gente de Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é la gente de Juan Hurtado de

(1) Aunque en la impresion de Logroño decia: *De como la Reyna y el Infante supieron la muerte del Arzobispo de Zaragoza*, en la Crónica que sirve de original se halla enmendado de letra de Galindez, segun aquí va puesto.

Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Lope de Roxas con la gente de Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, su primo, é Pero Gomez Barroso é muchos otros; é ayuntáronse con Don Pedro de Urrea é con los parientes del Arzobispo; é todos juntados fueron á un lugar de Don Anton de Luna que llaman Mores, que es una villa fuerte con buen castillo, y entráronla por fuerza de armas, é quemáronla toda, é no tomaron el castillo, así por ser muy fuerte, como porqué no llevaban pertrechos para le combatir; y quemaron los panes, y talaron las viñas; é hicieron ahí todo el mal que pudieron. E Lope de Roxas les rogó que no partiesen de allí hasta que probasen á combatir el castillo. E como quiera que á todos paresció grave cosa de lo combatir sin pertrechos, combatiéronlo; en el qual combate fué muerto Lope de Roxas de una piedra de trueno, de que todos hubieron gran pesar de su muerto, así por ser buen caballero, como por el enojo que el Adelantado su primo rescibiria; é acordaron, por el castillo ser fuerte y ellos no tener pertrechos, de se partir dende, é ir buscar á Don Anton de Luna donde quiera que lo hallasen. E partidos de allí, llegaron á otro lugar de Don Anton de Luna que llaman Moncica, é taláronle todo; é fueron á otro su lugar que llaman Alcalá, é tomáronlo por fuerza de armas, é destruyéronlo; é fueron á otro su lugar que llaman Pola, é tomaron el castillo y derrocáronle, que le habian desamparado los que ende moraban desque supieron la venida de la gente que sobre ellos iba. E Don Anton desamparó su tierra, é fuése á un lugar que llaman Oliete, que es de un Caballero que dicen Mosen García de Sosé, que era su amigo. E sabiendo la gente que iba en pos dél, antes que llegasen allá supieron de un lugar de Don Anton de Luna que se llama Belche, en el qual estaban sesenta hombres de armas para le defender, de Mosen Juan Ruiz de Luna, su yerno, é combatieron el dicho lugar, y entraronlo por fuerza de armas, é prendieron todos los que dentro en él estaban, entre los quales prendieron un Caballero que decian Mosen Juan Ruiz, é otros dos Caballeros de Cuenca del vando de Liñan. E desque Don Anton supo como era tomado el castillo de Belche, é la gente toda era presa, é supo que toda aquella gente lo venia buscar, fuése huyendo á mas andar á tierra de Huesca, é allí hurtó un castillo muy fuerte que ha nombre Loarde; é desde allí su gente salia á hacer daño en la tierra é hurtar lo que podian, é robar los que por allí pasaban, é desvariar quanto podian porque los Reynos de Aragon no se ayuntasen á hacer la declaracion de quien debia ser Rey por justicia.

CAPÍTULO XVIII.

Como el Infante embió al Abad de (1) Valladolid á mostrar su justicia.

E como el Infante habia embiado á Don Diego Gomez de Fuen Salida, Abad de Valladolid, á mostrar su justicia y derecho que tenia á los Reynos de Aragon, en tanto que esta gente andaba así en estas turbaciones, el Abad de Valladolid trataba con todos los de Aragon y de Cataluña y de Valencia que viniesen á la declaracion, mostrándoles que quanto mas tardasen en ello, tanto era mayor daño dellos y del Reyno, y demostrándoles que la final intencion del Infante era que declarasen por Rey á quien de derecho le pertenescia ser. E con todo quanto el Abad de Valladolid trabajaba, todavía los del Reyno de Aragon decian que no declararian ni darian voz de Rey á ninguno, hasta que todos fuesen ayuntados en Cortes, é se supiese verdaderamente á quien los Reynos pertenescian. E porque mejor se pudiese proseguir el derecho del Infante, mandó embiar en aquel ayuntamiento al Doctor Juan Rodriguez de Salamanca, que era hombre muy letrado; los quales con gran diligencia prosiguieron el negocio.

(1) Faltan en el original las palabras *el Abad de*, que por el contexto del capítulo deben ponerse.

CAPÍTULO XIX.

Del presente que el Rey de Francia embió al Rey de Castilla é al Infante Don Fernando.

En este tiempo el Rey de Francia embió un Caballero suyo llamado Juan de Ortega, con el qual embió al Rey Don Juan un collar muy rico que pesaba diez marcos de oro, con rubís é diamantes é perlas de muy gran precio. Y al Infante embió un portapaz muy rico que pesaba quince marcos de oro, labrado maravillosamente, en torno del qual habia quatro balaxes é trece zafires é sesenta y seis perlas gruesas muy netas y redondas, é á los quatro cantos tenia quatro camafeos; y embióle mas un paño frances muy rico de oro, de la historia de la remembranza de quando Nuestro Señor entró en Jerusalem y le echaban ramos por el camino. El Rey y la Reyna y el Infante rescibieron muy graciosamente el Embaxador con el presente, é mandóle dar caballos y mulas é vaxilla de plata é piezas de seda; y escribieron con él al Rey de Francia agradesciéndole mucho los ricos presentes que le habian embiado.

CAPÍTULO XX.

Del presente quel Rey Don Juan de Castilla y el Infante Don Fernando embiaron al Rey de Francia.

E dende á quatro meses, el Rey Don Juan embió al Rey de Francia veinte caballos de la brida, ensillados y enfrenados muy ricamente, y doce halcones neblís, los capirotes guarnidos de perlas é rubíes, é los cascabeles y tornillos de oro muy bien obrados; y embióle muchos cueros de guadamecir é muchas alhombras, porque es cosa que en Francia no se han; y embióle un leon é una leona con collares de oro muy rico, é dos abestruces, é dos colmillos de elefante los mayores que jamas hombre vido, que el Rey de Tunez le habia embiado. Y el Infante le embió doce caballos de la brida muy grandes é muy hermosos, ensillados y

enfrenados ricamente, é diez alanos é dos hembras con collares de oro é traillas de seda muy bien obradas.

CAPÍTULO XXI.

De la suplicacion que el Infante hizo al Sancto Padre sobre el hábito de la Orden de Alcantara.

En este tiempo el Infante embió suplicar al Sancto Padre, porque ante de entonce el Maestre y Caballeros de la Orden de Alcantara traian por hábito un capirote vestido, con una chia tan ancha como una mano y larga de palmo y medio, que á su Sanctidad pluguiese mudarles el hábito, é mandase que dexasen los capirotes é traxesen cruces verdes como los de Calatrava las traian coloradas.

CAPÍTULO XXII.

De como Fray Vicente vino en Castilla.

Estando el Rey é la Reyna y el Infante en Aillon, vino un Frayle en Castilla de muy sancta vida, natural de Valencia del Cid, que se llamaba Fray Vicente, de edad de sesenta años, que habia seydo Capellan del Papa Benedito, é desde que tomó el hábito de Sancto Domingo (1) anduvo por diversas partes del mundo predicando la Fe de Nuestro Redemptor; y tenia por costumbre de todos los dias decir misa é predicar; el qual así en Aragon como en Castilla con sus sanctas predicaciones convertió á nuestra Sancta Fe muchos Judíos é Moros, é hizo muy grandes bienes, é con su sancta vida dió exemplo á muchos Religiosos y Clérigos y Legos, que se apartasen de algunos pecados en que estaban. Y estando este Sancto Frayle en Toledo, oyendo la Reyna y el Infante la fama de sus sanctas predicaciones, le embiaron rogar quisiese ir á verlos, é vistas sus cartas partió de Toledo é continuó su camino hasta que llegó á Aillon, donde el Rey é la Reyna y el Infante estaban, donde fué muy bien rescebido por los dichos Señores; y él venia en un asno porque su edad no le consentia andar á pié; é saliéronlo rescebir muchos Caballeros de la Corte, los quales entraron con él á pié, y entre los otros venian ende el Adelantado Alonso Tenorio, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo del Rey, é muchos otros Caballeros. E la Reyna y el Infante le hicieron mucha honra, é le rogaron que predicase donde ellos pudiesen oir su predicacion, y él así lo hizo tanto que en la Corte estuvo. Y entre muchas notables cosas que este Santo Frayle amonestó en sus predicaciones, suplicó al Rey é á la Reyna é al Infante que en todas las cibdades é villas de sus Reynos mandasen apartar los Judíos é los Moros, porque de su contínua conversacion con los Christianos se seguian grandes daños, especialmente aquellos que nuevamente eran convertidos á nuestra Sancta Fe; é así se ordenó é se mandó é se puso en obra en las mas cibdades é villas destos Reynos. Y entonce se ordenó que los Judíos traxesen tabardos con una señal vermeja, é los Moros capuces verdes con una luna clara. Y estando allí, el Santo Padre lo embió llamar con grande instancia, y él se partió para Corte de Roma, guardando siempre su costumbre de decir todos los dias Misa é predicaciones, el qual no traia consigo otros libros, salvo la Biblia y el Salterio en que rezaba. E por todos los caminos que iba lo siguian tantas gentes, que era cosa maravillosa.

(1) En el original de Logroño decia equivocadamente de *Sant Francisco* debiendo decir de Santo Domingo, pues habla de San Vicente Ferrer.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Infante Don Fernando adolesció.

Dende á pocos dias que Fray Vicente se partió, adolesció el Infante de ciciones, é estuvo doliente bien dos meses; é luego que convalesció, acordaron que el Rey é la Reyna se partiesen para Valladolid. Y el Infante se partió para Cuenca por esperar endo la declaracion de la sucesion de los Reynos de Aragon. E partieron las Provincias como primero las tenian, salvo que la Reyna tomó de la Provincia que pertenescia al Infante, á Sevilla é á Córdoba é á Jaen por tres meses. Esto hizo la Reyna por favorescer á Don Juan, hermano de Don Enrique, Conde de Niebla, en un pleyto que tenia, porque este Don Juan era casado con la hija de Doña Leonor Lopez, que era mucho privada de la Reyna porque en estos tres meses la Reyna pudiese determinar su pleyto. E dieron al Infante en emienda ciertos lugares en Castilla por los dichos tres meses, para que despues cada uno rigiese su Provincia como primero estaban partidas. Y el Infante lo consintió porque asimesmo habian pleyto el Adelantado Pero Manrique sobre el Adelantamiento de Castilla, é vacó por finamiento de Gomez Manrique, el qual Adelantamiento dió el Infante á Diego Gomez de Sandoval, su doncel é criado. Y el Adelantado Pero Manrique decia que le pertenescia el Adelantamiento de derecho, porque probaba que de ochenta años acá siempre lo habian tenido hombres de su linage. Y el Infante respondió que los Adelantamientos eran oficios del Rey, é no eran de juro, é los Reyes los podian dar á quien les pluguiese, é que así la Reyna y él como tutores del Rey é governadores del Reyno, los podian dar á quien quisiesen. E por quitar la discordia destos oficios, acordóse entre la Reyna y el Infante, quando algun oficio vacase, que lo diese el que governaba la Provincia donde vacase. E asi quedó el Adelantamiento de Castilla con Diego Gomez de Sandoval, porque vacó en la parte de la Provincia que el Infante governaba. Y el pleyto del Conde de Niebla é de Don Juan no se pudo acabar en los tres meses. E quedaron las Provincias á la Reyna é al Infante como primero estaban partidas.

CAPÍTULO XXIV.

De como los Catalanes se vinieron juntar con los del Parlamento de Aragon.

Estando los Reynos de Aragon en gran turbacion, porque el Conde de Urgel é Don Anton de Luna é todos los de su parcialidad trabajaban porque no se hiciese declaracion de justicia, los Catalanes acordaron de se venir á Tortosa é juntar con el Parlamento de Aragon é de Valencia en la villa de Alcañiz. E como esto supo el Conde de Urgel, puso gente en los caminos para que firiesen é matasen á los que viniesen á Alcañiz. E como esto fue sabido, todos los del Parlamento de Cataluña é Aragon é Valencia embiaron rogar á los Caballeros Castellanos que eran ende venidos, que fuesen con ellos é les ayudasen hasta allegar á Alcañiz, porque no rescibiesen daño de la gente del Conde de Urgel é de su valía. E á los Caballeros Castellanos plugo mucho de lo así hacer, é partieron luego con ellos el Abad de Valladolid, y el Doctor Juan Rodriguez de Salamanca, é Pero Nuñez de Guzman, Copero mayor del Infante, é Álvaro de Ávila, su Camarero mayor é Mariscal, é Pero Gomez Barroso con hasta ochocientos de caballo; é anduvieron con ellos hasta los poner en la villa de Alcañiz. E desque estos todos estuvieron en Alcañiz, acordaron que estos Caballeros Castellanos é sus gentes estuviesen en algunos lugares de la comarca, porque no se pudiese decir que por temor desta gente se hacia la declaracion por la parte del Infante. E así los Castellanos se pusieron en los lugares que fué ordenado, porque los que quisiesen venir no rescibiesen daño: entre los quales fué mandado á Pero Gomez Barroso que se pusiese con cient lanzas en un lugar que se llama Muñesa. E Mosen Juan Ruiz de Luna, yerno de Don Anton de Luna, trató secretamente con los de Muñesa, que cuando mas seguro estuviese Pero Gomez é su gente, lo embiasen hacer saber, porque él viniese á lo prender ó matar; é los del lugar hiciéronlo así; é Don Juan Ruiz fué avisado quando habia de ir, é llegó á Muñesa á media noche con asaz gente de caballo é de pié. E como Pero Gomez é su gente estaban seguros, pensando estar en lugar donde habian de ser guardados, fueron ende presos é destrozados. E por este caso todos dende adelante los Caballeros Castellanos se pusieron en mejor recabdo que solian.

CAPÍTULO XXV.

De la embaxada que los del Parlamento de Alcañiz embiaron á los de Valencia, requiriéndoles que viniesen á ver la declaracion de quien habia de haber los Reynos de Aragon.

Y los que estaban en Alcañiz dando órden como sin rigor ni escándalo se pudiese saber quien tenia la justicia en los Reynos de Aragon, como vieron que los de Valencia no se concertaban y eran partidos en dos partes, embiáronles sus embaxadores requiriéndoles que viniesen á ver la declaracion; é los que tenian la parte que estuviese por justicia embiaron ende sus Procuradores, é los otros no vinieron. Y estos todos acordaron que la forma mejor é mas sin sospecha que se podia tener para esta declaracion, era que se escogiesen nueve personas, los mas letrados é de mejores consciencias que pudiese haber, los tres del Reyno de Aragon, é los tres del Principado de Cataluña, é los tres del Reyno de Valencia, é destos nueve se tomase juramento en forma que verian las razones que alegaban todos los que demandaban los Reynos de Aragon, é sin parcialidad ni afeccion alguna declararian por Rey y Señor natural aquel que hallasen tener mas derecho. E á todos plugo esta ordenanza, é dieron su poder bastante á los nueve que adelante se dirá. E todos los del Parlamento hicieron juramento en forma que rescibirian por Rey é Soberano aquel que los nueve por su sentencia declarasen, é le besarian la mano sin en ello poner ninguna dificultad ni embarazo.

CAPÍTULO XXVI.

De como el conde de Urgel embió cierta gente de Ingleses para que se juntasen con los de Valencia; é como fueron los Ingleses desbaratados por la gente del Infante Don Fernando.

Y estando en este concierto, el Conde de Urgel por estorbar esta declaracion embió cierta gente de armas de Gascones para que se juntasen con los Valencianos para resistir á los Castellanos é á los que querian hacer esta declaracion. Y el Infante habia mandado á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, que estuviese en Requena con doscientas lanzas para hacer lo que le fuese mandado. E al Infante vinieron nuevas como el Conde de Urgel embiaba á Castellon quatrocientos de caballo Gascones, para que se juntasen con los de Valencia é anduviesen poderosos é destorvasen la intencion del Infante; é luego el Infante embió mandar al Adelantado que partiese de Requena é se juntase con el Mariscal Pero Garcia, su hermano, é con Luis de la Cerda, é con Diego Descobar, é con los otros Caballeros que estaban á dos leguas de Castellon, para empachar á los Gascones que no se juntasen con los Valencianos é su Governador; *los quales* desque supieron la venida de los Gascones, *fueron* (1) mucho alegres, é salieron de Valencia hasta quince mil hombres de pié en que los mas dellos venian armados, é hasta quatrocientos de caballo con el pendon de la cibdad en ayuda de los Gascones. Y el Adelantado y el Mariscal, su hermano, é los otros capitanes que con ellos estaban, así Caballeros como Escuderos, Castellanos como Aragoneses, que podian ser todos hasta seiscientas lanzas é mil peones, é los de Monviedro, se juntaron con los Castellanos por estorbar á los Valencianos que no se juntasen con los Gascones. E los Valencianos ordenaron sus batallas por venir

(1) *En el original faltaba* los quales *y* fueron, *y se halla añadido al márgen de letra de Galindez.*

á pelear, é así lo hicieron el Adelantado é los otros Caballeros que con él estaban. Y estando así para se dar la batalla, llegaron ende Mosen Vidal de Blaves é otro caballero que era embaxador del Sancto Padre, é hablaron con el Govrnador de Valencia é con los otros principales que ende estaban, mandándoles de partes del Sancto Padre que no quisiesen pelear, é diesen lugar á que la declaracion se hiciese sin pelea ni escandalo. E por mucho que los embaxadores dixeron, los Valencianos porfiaron que todavía querian pelear, teniendo gran sobervia con la sobra de muy gran gente que tenian. E luego los embaxadores con enojo se apartaron é dixeron que pues todavía querian pelear, esperaban en Dios que ayudaria á la verdad. Y el Adelantado é los otros caballeros Castellanos é Aragoneses que ende estaban, fueron paso á paso á se juntar con los Valencianos, é de tal manera los Castellanos é Aragoneses pelearon, que los Valencianos fueron fuyendo; é duró el alcance dos leguas en que fueron muertos así en la batalla como ahogados en la mar, mas de tres mil; y entre los muertos en la batalla murieron el Governador de Valencia, y el Bayle, é Mosen Galvan, é fueron presos hasta dos mil, entre los quales fueron Mosen Frances Vínas é Mosen Luis de Avilar, y el Justicia mayor de Valencia, y un hijo del Governador, é muchos otros Caballeros que no se sabe quien son. E porque el Infante fuese mejor enformado de todo como pasó, el Adelantado mandó á Ruí Díaz de Mendoza, natural de Sevilla, é á Juan Carrillo de Ormaza que fuesen al Infante con su carta á le hacer relacion de todo lo que en esta batalla habia pasado. E Mosen Juan, que Juan Carrillo prendió en esta batalla, se habia otorgado por servidor del Infante, é habia dél rescebido merced, é tenia ciertos maravedis asentados en sus libros, é vino allí á pelear contra su Señor, é hubo la paga que merescia. En esta batalla tomó el pendon de Valencia el dicho Ruí Díaz de Mendoza, el qual lo llevó al Infante. Y en esta batalla peleó valientemente Mosen Juan Fernandez de Eredia. E como quiera que todos los Caballeros pelearon como buenos caballeros, el Comendador de Segura, aunque estaba muy mal de una pierna, todavia quiso entrar en la batalla, é hizo su deber como buen caballero. E Mosen Juan de Vique, catalan, fué con el Adelantado en esta batalla, é probó en ella muy bien. E todos los Caballeros y Escuderos que en esta batalla cosas señaladas hicieron, embiólos el Adelantado en una nómina al Infante con los dichos Ruí Díaz é Juan Carrillo; á los quales todos el Infante hizo mercedes, segun quien cada uno era.

AÑO SEXTO.

1412.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como se concertó la tregua con el Rey de Granada.

Estando el Infante en Cuenca, é la Reyna con el Rey su hijo en Valladolid, sosegaron treguas con los mensageros del Rey Yucef de Granada, desde diez dias de Abril que se cumplió la tregua; y como quiera que los Moros quisieran que se otorgara por mucho mas, á la Reyna é al Infante no plugo. La qual tregua se otorgó con condicion que el Rey de Granada le diese ciento é cincuenta captivos christianos que tenia, entre los quales le diese á Diego Gonzalez, Señor de la Guardia, é á Fernan Ruiz de Narbaez, los quales dos estaban rescatados por diez y nueve mil doblas. Y entre los otros habia nombrados algunos Caballeros y Escuderos, que eran de asaz rescate.

CAPÍTULO II.

De los embaxadores de Francia é de otras partes que vinieron por entender en la declaracion de quien habia de haber el Reyno de Aragon.

E pasada la batalla como dicho es, vinieron embaxadores de Francia é de otras partes á los que eran elegidos para declarar quien debia ser Rey de Aragon, cada uno favoresciendo la parte que tenia; y el Rey de Castilla embió por sus embaxadores al dicho Parlamento á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é á Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, su tio, é á Diego Lopez de Estúñiga, Justicia mayor de Castilla, é al Doctor Pero Sanchez del Castillo, de su Consejo é Oidor de su Audiencia. E cada uno esforzó la parte que tenia con las mejores razones que pudo. E los Señores del Parlamento hicieron á todos una graciosa é general respuesta, diciendo que este negocio se veria

por ellos con grande estudio é deliberacion; é que fuesen ciertos que seria declarado por Rey de los Reynos de Aragon el que por derecho se hallase tener mejor título á ellos; que en esto no dudasen, é que dende adelante se podian ir todos los embaxadores con esta certidumbre á los Reyes é Señores que los embiaban. E con esto todas las embaxadas se partieron cada uno para su Señor.

CAPÍTULO III.

De quien fueron los nueve que habian de declarar quien habia de ser Rey de Aragon.

Los que estaban en el Parlamento de Caspe é de Alcañiz determinaron que los nueve que habian de declarar quien hubiese los Reynos de Aragon, fuesen los siguientes. Del Reyno de Aragon, el Obispo de Huesca, é Mosen Frances de Aranda, é Don Berengel de Vardaxí; é del Reyno de Valencia, el Guardian de la Cartuxa, é Maestre Vicente Ferrer, Maestro en Sancta Teología, é Mosen Gines Rabaza; y este Mosen Gines enloquesció en Caspe, é pusieron en su lugar á Mícer Pedro Beltran; é del Principado de Cataluña, nombraron al Arzobispo de Tarragona, é á Micer Guillen de Villaseca, é Micer Bernal de Gales. E nombrados así los dichos nueve que habian de hacer la declaracion, todos los del Parlamento les dieron poder para que dentro en veinte dias eligiesen Rey por justicia, é aquel que ellos eligiesen fuese tomado é obedescido por Rey é Señor. E así lo juraron todos los del Parlamento con poder de los Aragoneses é Catalanes. E si por aventura en este tiempo fallesciese alguno por muerte, ó por dolencia, ó por otra qualquier manera, que ellos escogesen otro. E los Señores del Parlamento escribieron sus cartas al Rey de Cecilia, é á la Reyna, su muger, é á su hijo, é al Infante Don Fernando de Castilla, é al Duque de Gandía, é al Conde de Urgel, é á Don Fadrique, porque estos eran los que decian que habian derecho al Reyno de Aragon, haciéndoles saber como habian escogido las dichas nueve personas en sus Cortes para que viesen á quien pertenescian los Reynos de Aragon por justicia, los quales tenian poder bastante de los Reynos para lo hacer, porque si algunos dellos queria alguna cosa decir é alegar de su derecho, lo embiasen decir ante ellos, porque el derecho de cada uno fuese guardado. E despues que la batalla fué hecha entre los de Valencia é los Castellanos, todos los del Reyno de Valencia se juntaron, é hubieron por bien todo lo que era hecho por los del Parlamento, é dieron su poder é consentimiento en todo lo por ellos hecho. Y estos nueve se encerraron en el castillo de la villa de Caspe, que es dentro en el Reyno de Aragon, é hicieron solemne juramento en la Cruz y en los Santos Evangelios que bien é leal é verdaderamente dirian é declararian el derecho á aquel que hallasen que por justicia debia ser su Rey é Soberano Señor. E todos los del Parlamento de Alcañiz é los de Valencia juraron en forma que obedescerian é habrian por Rey é Señor á aquel que los dichos nueve nombrasen por Rey.

CAPÍTULO IV.

De como los que pretendian haber derecho á los Reynos de Aragon embiaron sus Letrados, para cada uno fundar su intencion.

E luego que las cartas de los Señores del Parlamento fueron dadas á los que pretendian á haber algun derecho á los Reynos de Aragon, cada uno dellos embió sus Letrados para que diesen razon del derecho de sus partes. Y el Infante Don Fernando embió allá al Doctor Pero Sanchez del Castillo, del Consejo del Rey de Castilla é suyo, é al Arcediano de Almazan, é al Doctor Juan Gonzalez de Acevedo, que eran grandes letrados, é del Consejo del Rey é sus Oidores é Caballeros, é á Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor. E los nueve electores oyeron las razones de todos, é mandaronles poner el escripto, é dieron lugar á que en su presencia todos los Letrados disputasen defendiendo cada uno su parte; é los nueve oyeron las disputaciones muy benignamente sin mostrar favor á ninguna de las partes, é respondieron á todos que verian lo alegado por cada uno dellos, é visto con gran deliberacion, determinarian y declararian lo que por derecho hallasen. E sobre esto hubo entre los nueve muchas altercaciones, é á la fin tanto adelgazaron la verdad, que todos nueve unánimes é conformes determinaron = *El derecho de los Reynos de Aragon pertenescer de justicia al Infante Don Fernando de Castilla.* = E luego escribieron cartas al Infante, requiriéndole que mandase embiar sus embaxadores solemnes para oir la sentencia; y eso mismo escribieron á los del Principado de Cataluña, é á los Reynos de Aragon y de Valencia, para que viniesen á oir la sentencia é conoscer quien era su Rey é Señor Soberano.

CAPÍTULO V.

De como el Infante, por los grandes gastos que habia hecho, embió suplicar á la Reyna Doña Catalina que le hiciese merced de los quarenta é cinco cuentos de maravedis que estaban cogidos para la guerra de los Moros.

Visto por el Infante como la declaracion de los Reynos de Aragon se dilataba, y él tenia muy grandes costas, así de gentes de armas como de las embaxadas que habia hecho, é como tenia ya empeñados algunos lugares de los que en Castilla tenia, embió suplicar á la Reyna que le pluguiese hacerle merced de los quarenta é cinco cuentos que estaban repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada con ellos por diez é siete meses, para ayuda con que él pudiese haber los Reynos de Aragon, pues todo lo que él hubiese seria para el servicio del Rey su señor é su sobrino, é suyo.

CAPÍTULO VI.

De como la Reyna embió al Sancto Padre porque le relaxase el juramento que tenia hecho, y ella pudiese dar los quarenta é cinco cuentos al Infante Don Fernando, é de como ge los dió.

Oida la embaxada del Infante por la Reyna, puso el caso en su Consejo, é unos decian que era bien que la Reyna hiciese merced al Infante de los dichos quarenta é cinco cuentos, segun los trabajos que en el servicio del Rey é suyo habia tomado, é que habiendo el Infante los Reynos de Aragon, el Rey de Castilla seria muy mas poderoso, é seria grande honor de la Reyna que todos conosciesen que con su ayuda é favor cobraba los Reynos de Aragon, pues de derecho le pertenescian. E los que tanto no deseaban la honra del Infante, decian que esto no se debia hacer por el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. E como la Reyna era muy magnánima é liberal, é deseaba mucho el bien del Infante, buscó forma para le poder dar los quarenta é cinco quentos, no embargante el juramento hecho; para lo qual embió luego suplicar al Santo Padre que relaxase á ella y al Infante el juramento que tenian hecho de no gastar los dichos cuentos, salvo en la guerra de los Moros. Y el Santo Padre embió luego la relaxacion del juramento. E la Reyna embió llamar los Procuradores de las Cibdades é Villas, é mandóles é rogóles que consintiesen que ella pudiese hacer merced al Infante su hermano de los dichos quarenta é cinco cuentos. E como todas las Comunidades destos Reynos, é los mas de los Caballeros é Perlados tuviesen grande amor al Infante por ser el mas humano é mas gracioso á todos, é mas franco de quantos Príncipes en España habian conoscido, todos hubieron gran placer que el Infante hubiese estos quarenta é cinco cuentos. E así la Reyna ge los mandó dar, con los quales el Infante tuvo con que pagar la gente que para su conquista le convenia.

CAPÍTULO VII.

De las cartas que Doña Leonor Lopez embió al Infante Don Fernando.

Estando así el Infante en Cuenca, viniéronle cartas de Doña Leonor Lopez, que estaba en Córdova, á la qual tenia seydo mandado por todo el Consejo que se partiese de la Corte, porque de su estada se seguia poco servicio al Rey é á la Reyna. E como quiera que siempre favorescia mucho é hacia merced á ella é á sus parientes aunque estaba absente, todo lo tenia en poco, é trabajaba por todas las vias que podia á la tornar á la Corte; é por eso embió suplicar al Infante que por le hacer merced le pluguiese tener manera como ella tornase al continuo servicio de la Reyna; é al Infante pesaba desto, porque ella habia muchas veces dado ocasion á las discordias que acaescieron entre la Reyna y el Infante; é acordó de escrebir á Doña Leonor Lopez que se viniese para él alli á la cibdad de Cuenca donde estaba. E la Reyna supo como Doña Leonor Lopez partiera de Córdova para ir á Cuenca, y escribió luego al Infante que si placer le habia de hacer, que luego que Doña Leonor Lopez ende llegase, la mandase luego tornar para Córdova, é que en esto le rogaba mucho que no hubiese otra cosa, certificándole que si Doña Leonor Lopez á ella fuese, que la mandaria quemar. E como Doña Leonor Lopez llegó á Cuenca é supo de las cartas que la Reyna habia embiado al Infante, fué tan turbada que pensó morir; y el Infante la consoló quanto pudo, é la rogó que luego se volviese á Córdova, é no quisiese enojar á la Reyna de quien muchas é grandes mercedes habia rescebido. E luego que la Reyna supo que Doña Leonor Lopez era partida del Infante é ida á Córdova, echó de su casa á su hermano, é tiró á ella y á él é á Don Juan su yerno los oficios que del Rey su hijo é della tenian, é echó asimesmo de su casa todos los oficiales que por su mano eran puestos en sus oficios. Lo qual debe ser muy grande exemplo á todos los que tienen privanza de reyes ó señores; é deben mucho mirar que siempre hagan lo que deben, é miren mas al servicio de sus Señores que á sus propios intereses, porque Nuestro Señor muchas veces da lugar cerca de los reyes é Grandes señores á los malos por mal dellos mismos, de que muchos exemplos se podrian mostrar. E la condicion de los hombres es á tal, que lo que un tiempo amaron, en otro lo aborrescieron. E por eso tanto quanto alguno en mayor lugar está, tanto mas se debe conoscer, é dar gracias á Dios del bien que rescibe, é ser á todos humano é gracioso, pues muy poco cuesta el bien hablar, é mucho aprovecha.

CAPÍTULO VIII.

De como los nueve Electores declararon por Rey de Aragon al Ilustrísimo Infante Don Fernando.

Los nueve Señores que estaban en el castillo de Caspe, que habian de hacer la declaracion del Rey de Aragon, mandaron hacer un gran cadahalso de madera cerca de la Iglesia, el qual fué cubierto de muy ricos brocados, é cerca dél estaban hechos otros asentamientos muy honrados, cubiertos de alhombras é tapetes é paños franceses, en que se asentasen los Embaxadores é los nobles Caballeros que habian de estar á oir la sentencia. Y en torno de estos asentamientos estaba un palenque cerrado de madera, porque otra gente no pudiese llegar á ellos, salvo los que de necesidad habian de estar en aquellos asentamientos. Y el miercoles que fueron veinte y nueve (1) de Junio del dicho año de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu Christo de mil

(1) En el original de Logroño dice mal *Mártes dia treinta*, así porque la festividad de San Pedro que menciona es fixa el dia veinte y nueve, como porque siendo la letra Dominical del año mil quatrocientos doce C B, el dia veinte y nueve de Junio fué *Miércoles*, y el treinta *Juéves*.

é quatrocientos y doce, dia de Sant Pedro, como dia claro, los nueve Señores mandáron venir ciertos capitanes que estaban ordenados para tener la plaza segura con cierta gente de armas. E como á hora de Prima, los capitanes é trecientos hombres de armas se pusieron cerca del palenque, los quales venian ricamente abillados, los quales eran tres, el uno de Aragon, el otro de Valencia, y el otro de Cataluña, é cada uno dellos tenia delante de sí su estandarte. E asentados los Jueces en lo mas alto del cadahalso, é los Embaxadores é los otros Caballeros cada uno en su lugar, despues de haber oido la Misa, é oida la predicacion que hizo el Maestro Fray Vicente Ferrer, é acabado el sermon, leyó un escrito en que los dichos nueve Jueces declararon y determinaron = *Los Reynos é la Corona de Aragon, y de Valencia, y de Cataluña pertenescer al Muy Ilustre Príncipe Don Fernando de Castilla.* = E leida la sentencia, todos los que ende estaban hubieron muy grande alegría, é daban grandes gracias á Dios por les haber dado Rey por justicia, tan noble é tan casto y esforzado é franco. E allí sacaron el Pendon Real, é acordaron de lo ir poner en la torre del omenage del castillo; é hubo discordia entre los pendones de Valencia y Barcelona qual iria á la mano derecha, é por quitar la discordia acordóse quel Pendon Real quedase en lo mas alto del cadahalso, é quedase allí gente que le guardase, é los otros pendones llevaron los que los traian, é fuéronse á sus posadas. E despues de comer corrieron toros, é hicieron muchas alegrías por todo el lugar. Lo qual fué todo hecho saber al nuevo Rey Don Fernando, y á todas las Cibdades é Villas de sus Reynos, y en todas se hicieron muy grandes alegrías por ser declarado el Infante por Rey, aunque los que tenian la parte del Conde de Urgel eran por ello muy tristes.

CAPÍTULO IX.

De como luego quel Infante Don Fernando fué certificado ser declarado por Rey de Aragon, escribió al Rey de Castilla la siguiente carta.

E luego que el Infante Don Fernando fué certificado que él era declarado por Rey de Aragon, embió al Rey Don Juan de Castilla la siguiente carta. —«Muy alto é muy poderoso Príncipe Don Juan, »por la gracia de Dios Rey de Castilla é de Leon, »nuestro muy caro é muy amado sobrino: Nos Don »Fernando por esa misma gracia Rey de Aragon, »vos embiamos mucho salud ir como aquel que mu»cho amamos y preciamos, é para quien querría»mos que Dios diese tanta vida salud y honra, »quanta vos mesmo deseais, é por quien de muy »buena voluntad haremos todas las cosas que en »placer nos vengan. Hacémosvos saber que hoy »nos llegáron nuevas que por la gracia del muy al»to Dios nuestro Señor y de la Bienaventurada »Vírgen, su madre señora nuestra abogada, en quien »Nos habemos gran devocion, que los nueve que »fueron deputados por los Reynos é tierras sub»jectas á la Corona Real de Aragon, que estaban »en Caspe para envestigar é declarar entre los com»petidores á quien pertenescia la justicia de la sub»cesion de los dichos Reynos é tierras (1). De lo »qual, muy caro é muy amado sobrino, damos mu»chas gracias á Nuestro Señor é á la bienaventura»da madre suya por las mercedes que nos hace de »cada dia sin nuestro merescimiento. E tenemos en »mucha gracia á vos, muy caro é muy amado sobri»no, é á la nuestra muy cara é muy amada hermana »y señora la Reyna, vuestra señora madre, los favo»res y gracias é ayudas que en la prosecucion deste »negocio nos habeis dado. E fiamos en Dios que á »vos nuestro muy caro é muy amado sobrino, é á »vuestros Reynos se seguirá dello tan grande hon»ra é provecho, que las ayudas y favores é gra»cias que nos habeis dado, vos serán bien remune»radas é agradescidas, é que siempre seremos pres»tos á todas las cosas que cumplieren á honra y es»tado vuestro, para poner por ellas nuestra persona »y Estado, é Reynos y tierras, é quanto hubiére»mos por vos nuestro muy caro é muy amado so»brino, á quien Nuestro Señor siempre tenga en su »proteccion é guarda. Escripta en vuestra cibdad »de Cuenca de yuso de nuestro sello secreto á vein»te y nueve de Junio del año del Nascimiento de »Nuestro Señor de mil y quatrocientos é doce años.»

Fernandus Rex.

CAPÍTULO X.

Como el Infante Don Fernando desque fué declarado por Rey de Aragon, puso en la Corte del Rey Don Juan de Castilla Perlados y Caballeros y Letrados que rigiesen en las Provincias que él como Tutor habia de regir.

Como el Infante Don Fernando fué declarado por Rey de Aragon, él como Tutor del Rey Don Juan de Castilla con la Reyna su madre, determinó de dexar por sí en la Corte del Rey Don Juan personas para que por él rigiesen las provincias que él debia regir, ante que él partiese para tomar la posesion de los Reynos de Aragon; y dexó en su lugar á Don Juan, Obispo de Sigüenza, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é á Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Perafan de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía; é dexó en el Consejo á los Doctores Pero Sanchez del Castillo, é Juan Gonzalez Acevedo, é por Alcaldes del Rastro al Doctor Alonso Fernandez de Cascales, é al Licenciado Gomez Ruiz de Toro; é por Alguaciles á Arnaton é Gonzalo Quexada, que estaban por Pedro Destúñiga, Alguacil mayor; é por Contadores mayores á Anton Gomez é á Sancho Fernandez, que eran Contadores por Fernan Alonso de Robles; é Contadores de cuentas á Nicolas Martinez y á Pero Fernandez de Córdova en lugar de Juan Manso; y el sello mayor de la Puridad y Escribanos de Cámara á Rui Lopez é Alvaro García de Vadillo; é á Alvaro

(1) Parece que falta: *declararon y determinaron pertenecer á Nos dichos tierras y Reynos.*

García de Santa María dexó el registro, en tal manera que todos los oficios quedaban así enteros, como si por su persona allí estuviera, é la Reyna madre del Rey teniendo la Chancillería, que habia siempre de estar donde el Rey estuviese, segun la ordenanza que el Rey Don Enrique habia dexado. E mandó que Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, quedase en el regimiento de la Provincia de la Reyna, temiendo que algunos de los grandes despues de su partida quisiesen mover algunas cosas que no cumpliesen al bien de estos Reynos. E todo esto puesto en obra, estando en Cuenca, embió llamar cierta gente para que entrasen con él en Aragon con otros Caballeros Aragoneses que eran allí venidos á le hacer reverencia, á los quales dió los oficios que cada uno solia tener en la casa del Rey Don Martin, su tio. E como quiera que él habia acordado de entrar poderosamente en Aragon, por ser á él venidos muchos Caballeros Aragoneses, determinó de llevar consigo solamente algunos Caballeros sus criados con poca gente.

CAPÍTULO XI.

Como fué visto por los Electores é por todos los otros Grandes de Aragon como el Conde de Urgel no venia á hacer omenage al Rey, é embiaron su embaxada requeriéndole viniese.

Hecha la declaracion, y seyendo ya obedescido el Infante Don Fernando por Rey de Aragon, como los Electores é todos los otros Grandes del Reyno vieron que el Conde de Urgel no venia á hacer el omenage al Rey como todos los otros habian venido, acordaron de embiarle su embaxada embiandole decir que él debia venir á hacer reverencia al Rey en la forma que todos los Grandes eran venidos, así del Reyno de Aragon, como de Valencia é Cataluña, é que venido, todos suplicarian al Rey que le hiciese merced por los gastos que habia hecho en proseguir la declaracion hecha; é que conoscian tanto de la gran virtud é liberalidad del Señor Rey Don Fernando, que le haria muchas mercedes, é no habria á mal el haber trabajado en proseguir lo que pensaba que le pertenescia de justicia. A lo qual el Conde de Urgel respondió que les embiaria su respuesta. E con esto los embaxadores se volvieron á Tortosa donde el Parlamento estaba.

CAPÍTULO XII.

Como el Conde de Urgel embió por su embaxador á un Caballero de su casa llamado Mosen Ponce de Perellos.

Donde el Conde de Urgel embió por embaxador un Caballero suyo, llamado Mosen Ponce de Perellos, el qual les dixo de parte del Conde de Urgel, que á todos era notorio que en vida del Rey Don Martin era opinion de los mas que muerto el dicho Rey Don Martin, la succesion de los Reynos pertenescia á él, é aun algunos letrados ge lo afirmaban así, é que por eso él hubo justa causa de proseguir la justicia que le decian que tenia, en lo qual habia hecho muy grandes costas y despensas, é habia quedado muy pobre é desheredado; é que haciéndose con él por manera que su casa fuese tornada en el estado que estaba en vida del Rey Don Martin, su tio, é haciéndole algun emienda de las despensas hechas por él, é acrecentándole su casa de lugares é vasallos, que él haria lo que debia: en otra manera le seria mejor dexar el Reyno, é tomar otra via.

CAPÍTULO XIII.

De como los del Parlamento de Tortosa hicieron saber al Rey la respuesta del Conde de Urgel.

Habida la respuesta del Conde de Urgel por los del Parlamento que estaban en Tortosa, embiáronlo hacer saber al Rey Don Fernando, el qual estaba en Zaragoza; el qual mandó llamar al dicho Mosen Ponce de Perellos, é ayuntados todos los de su Consejo, mandóle que dixese todo lo que habia dicho á los del Parlamento de Tortosa, el qual lo tornó á decir en la misma forma que en Tortosa lo habia dicho. Y el Rey le dixo, que si traia otra cosa que decir: él le respondió que no. El Rey preguntó á los del Consejo, que les parescia que debia responder. E salido donde Mosen Ponce, fué opinion de los mas que el Rey debia luego hacer su proceso contra él por derecho como contra desobediente. E como el Rey era muy benigno é naturalmente inclinado á toda virtud, dixo que él queria con el Conde de Urgel haberse benignamente, é probar si con bondad podria vencer su malicia: é queria embiarle requerir por (1) sus embaxadores quisiese venir á lo obedescer é servir, certificándole que si así lo hiciese, por ser de su linage é por su grandeza le haria mercedes; é queriendo venir para él, él podria venir seguro, é todos los que con él viniesen, salvo losque se acertaron en la muerte del Arzobispo de Zaragoza; y en otra manera él entendia de proceder contra él como contra inobediente desleal.

CAPÍTULO XIV.

De la respuesta que el Conde de Urgel hizo á los embaxadores del Rey.

E llegada la embaxada del Rey, el Conde de Urgel hizo mucha honra á los embaxadores, é respondióles que á él le placia mucho de hacer lo por ellos dicho, seyendo primero certificado del emienda y merced que se le habia de hacer para sostener su estado, é que esto así hecho, él haria su deber: lo qual él dixo en secreto al Abad de Valladolid, porque no paresciese que él tenia por Rey ni Señor al Rey Don Fernando hasta haber hecho lo por él demandado. E con esta respuesta se volvieron al Rey sus embaxadores.

(1) El original de Logroño tiene añadido al márgen, de letra de Galindez, *por*.



CAPÍTULO XV.

Como el Rey Don Fernando partió de Zaragoza por hacer guerra al Conde de Urgel.

Oida por el Rey la respuesta del Conde de Urgel, hubo su consejo, y acordó de partir de Zaragoza contra el Conde con dos mil hombres darmas de Caballeros de Castilla que allá tenia, é con él partieron el Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino (1) mayor de Asturias, é Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, é Rui Gonzalez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, é Pero Nuñez de Guzman, su Copero mayor, é Fernan Gutierrez de Vega, su Repostero mayor, é Don Lorenzo Suarez, Comendador mayor de Castilla, é Alvaro de Avila su Camarero é Mariscal; é Caballeros de Aragon Don Juan de Luna, Don Juan de Ixar, Mosen Juan Fernandez de Eredia, Mosen Bernal Centolles, Mosen Juan de Vardaxi, Lope de Urrea. De la qual gente mandó el Rey que se apartasen por otro camino mil lanzas, é fuesen tomar algunos lugares del Conde de Urgel; y embió por capitanes á Alvaro de Avila, su Camarero y Mariscal, é á Fernan Gutierrez de Vega, é á Mosen Velasco de Eredia, Governador de Aragon, é á Mosen Juan Fernandez de Eredia, los quales tomaron quatro lugares de los del Conde, é viniéronse á juntar con el Rey á una legua de Lérida donde el Rey fué muy solemnemente recebido con grandes alegría é juegos é fiestas,

CAPÍTULO XVI.

De los embaxadores que el Conde de Urgel embió al Rey de Aragon, desque supo que lo venia á cercar.

Desque supo el Conde como el Rey le iba cercar, embió á él por sus embaxadores á Mosen Ponce de Perellos, é á Mosen Remon, su sobrino, é á Mosen Frances Dalmao de Cecerea. E como el Rey supo su venida, embióles decir por el Obispo de Barcelona é por Mosen Frances de Aranda, que no se pusiesen en otro trato alguno ni demandasen otra cosa, sino que hiciesen luego la obediencia que debian, en otra manera que no podia excusar de proceder contra el Conde, así como contra desobediente á su Rey y Señor. Lo qual oido por los embaxadores del Conde, por no enojar al Rey acordaron de le hacer la obediencia y sacramento é omenage por virtud del poder què traian del Conde, especialmente para lo hacer; el qual sacramento y omenage por los Procuradores del Conde fué hecho en la Iglesia mayor de Sant Simon despues de la Misa mayor dicha, estando ende muchos Caballeros y Nobles Hombres, así Castellanos como Aragoneses y Valencianos é Catalanes é otras muchas gentes. Y hecho el sacramento é pleyto y omenage el Rey mandó al Abad de Valladolid que llevase consigo á comer los embaxadores del Conde de Urgel.

(1) En el original de Logroño está enmendada la voz *Mayordomo* en la de *Merino*. de letra de Galindez.

CAPÍTULO XVII.

De como los embaxadores del Conde de Urgel movieron casamiento con una hija del Conde de Urgel, con uno de los hijos del Rey de Aragon.

E despues que los embaxadores del Conde de Urgel hubieron comido con el Abad de Valladolid, dixéronle que para asegurar al Conde é lo traer al servicio del Rey, les parescia que el Rey debia darle en casamiento uno de sus hijos para la hija del Conde, la qual era heredera del Condado é de todas las otras Tierras del Conde, que eran muchas, así en el Reyno de Aragon, como de Valencia é Cataluña; é que ya sabian quanto era de gran sangre, que de ambas partes venia de la Casa Real de Aragon, é que por esto el Rey lo debia haber por bien. E luego el Abad de Valladolid lo habló con el Rey, el qual lo puso en Consejo; é todos acordaron que era bien, é que se hiciese el casamiento. E mandó luego llamar á los embaxadores del Conde de Urgel, é díxoles así.

CAPÍTULO XVIII.

De los partidos que el Rey de Aragon ofresció al Conde de Urgel.

«Embaxadores: Como quiera que yo no haya razon de responder á las demandas y tratos que el »Conde de Urgel me embia á demandar, pero por»que él é vosotros conozcais que he voluntad de le »hacer merced, é que no quiero dar lugar á que se »pierda, mi merced es de le dar de lo mio, é de le »otorgar sus peticiones por el debdo que conmigo »ha, é por ser casado con mi tia; é á mí place de le »dar en casamiento para su hija á Don Enrique »mi hijo, Maestre de Santiago, é que lo haya por »propio hijo; por hacer mayor su Estado, quiérole »hacer merced de la villa de Monblanque con el tí»tulo de Ducado, porque se llame Duque de Mon»blanque é Conde de Urgel; é quiérole dar mas »para rehacer su casa por emienda de los gastos que »ha hecho, ciento é cincuenta mil florines de oro; é »por le hacer mas merced quiero que haya de mí »de cada año él é la Infanta mi tia, su muger, é la »Condesa su madre, cada dos mil florines de oro, »que sean seis mil florines cada un año.» E con esta respuesta los embaxadores del Conde partieron muy alegres, creyendo que el Conde seria desto muy contento.

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey de Aragon fué certificado que el Conde de Urgel no queria sosegar en su servicio, é de lo que sobre ello hizo.

E los embaxadores partidos, el Rey fué certificado que el Conde no queria sosegar en su servicio, antes andaba buscando gente para ser contra él; é fuéle dicho como habia embiado un caballero suyo,

que decian Mosen García de Sosé, á Don Anton de Luna que estaba en un castillo del Rey de Aragon, que decian Loarre, que Don Anton habia hurtado, é decíase que con consejo del Conde, al qual dixo de partes del Conde que ambos á dos fuesen de su parte al Duque de Clarencia, hijo del Rey de Inglaterra, que por entonce estaba en Burdeo, é tratasen con él casamiento suyo para una hermana del Conde de Urgel, é hiciesen con él alianza é amistad para ser contra el Rey de Aragon. E á Don Anton plugo mucho de oir la embaxada. E partieron dende ambos á dos, é fueron á Burdeo, é hablaron con el Duque todo lo dicho, é afirmraon con él alianza del Conde de Urgel por el poder que dél llevaban, é fueron concordes en el casamiento. Y el Duque de Clarencia dió su fe á los dichos embaxadores de venir en persona ayudar al Conde de Urgel, é que él tomase título de Rey de Aragon. E con esto se vinieron para Loarre, donde quedó Don Anton de Luna esperando la gente que habia de venir, é Mosen García se fué para el Conde con lo que habia sosegado, dándole esperanza que habia de venir muy gran gente en su ayuda, é por agora vernian luego á Don Anton mil combatientes. E luego Don Anton como la gente le llegó á Loarre, embió hurtar dos castillos del Rey, el uno decian Monte Aragon, y el otro Trasinoz; é desque tuvo los castillos entró en el Reyno con setecientos combatientes extrangeros, que le no vinieron mas de Ingleses é Gascones, é con ellos é con su gente entró haciendo todo el mal y daño que pudo por la parte de Jaca, haciendo por fuerza que obedesciesen por Rey y Señor al Conde de Urgel.

CAPÍTULO XX.

De como el Rey fué certificado de los castillos que le eran hurtados é de los tratos que el Conde de Urgel contra él hacia, é de lo que sobre ello se hizo.

Desque el Rey supo como sus castillos eran hurtados, é fué certificado de todos los tratos quel Conde de Urgel contra él traia despues de haberle hecho pleyto omenage, habló con los de su Consejo para se certificar de lo que él debia por derecho hacer. Los quales oido todo lo que el Rey les dixo, respondieron que Su Señoría debia hacer su proceso contra el Conde é contra todos los que le diesen favor é ayuda, siguiendo la órden del derecho, segun las leyes é costumbres de sus Reynos; é debia luego embiar un Caballero poderosamente con gente de armas á tomar todos los lugares é fortalezas del dicho Conde, llevando su poder bastante para ello, porque las gentes extrañas no se apoderasen dellos, de que gran daño podia venir en sus Reynos, é si se defendiesen, paresceria claro la rebelion que el Conde contra el Rey hacia. E visto por el Rey el parescer de los de su Consejo, fué donde estaban ayuntadas las Cortes del Principado de Cataluña, é los Perlados y Clérigos é Condes é Vizcondes é Caballeros y otras notables personas de Su Señoría, é díxoles lo que en su Consejo era visto, demandándoles su parescer; los quales vieron mucho en este caso, é respondieron á Su Señoría que les parescia muy bien todo lo acordado por los de su Consejo, é que así lo debia luego mandar poner en obra, é que todos estaban prestos para le servir en el caso, é para le dar todo el favor é ayuda que pudiesen. E salido el Rey de las Cortes, fué requerido por su Procurador Fiscal que luego pusiese en obra de mandar ir tomar todas las tierras y fortalezas del dicho Conde, porque haciéndose el contrario, la República de sus Reynos podria rescebir daño y peligro.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey embió tomar la tierra del Conde de Urgel.

Habido el parescer de las Cortes de Cataluña, é oido el requerimiento que al Rey fué hecho por su Procurador Fiscal, él mandó luego á Mosen Guirao de Cerdellon, Gobernador de Catalueña, que con seiscientas lanzas é con su poder bastante fuese tomar las villas é fortalezas del dicho Conde; el qual lo puso luego en obra, é hizo sus requerimientos en las villas y fortalezas del dicho Conde, mostrándoles el poder que del Rey para ello llevaba, é todos los halló rebeldes, y en cada lugar los rescibieron con tiros de polvora é vallestas. E así se volvió el Gobernador para el Rey, é le hizo relacion de la rebelion en que estaban todos los lugares del dicho Conde.

CAPÍTULO XXII.

Del consejo que hubo el Rey para ir cercar al Conde de Urgel donde quiera que estuviese.

Sabido por el Rey la forma que se tenia en todos los lugares del Conde de Urgel, hubo su consejo con los de las Cortes de Cataluña, é con los Perlados é Duques é Condes é Caballeros é Ricos-Hombres de Su Señoría, diciéndoles todo lo que el Gobernador de Cataluña le habia dicho. Los quales habido su consejo, dixeron al Rey que les parescia que él en persona mucho poderosamente debia ir cercar al Conde de Urgel donde quiera que estuviese, é debia trabajar por lo prender é hacer dél justicia, porque otro no se atreviese á hacer semejante rebelion é osadía contra su Rey.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey mandó á los Grandes de sus Reynos que fuesen á sus tierras, por traer las gentes con que mandó que cada uno le sirviese.

Visto por el Rey el consejo de los Grandes del Reyno, luego les mandó que partiesen para sus tierras, é ordenó quanta gente cada uno habia de traer. E luego mandó escrebir sus cartas para Castilla, y embió llamar á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla, á quien él dió la Mayordomía mayor que era del In-

fante Don Juan su hijo, é dende adelante fué Mayordomo mayor del Rey de Castilla; y embió llamar á Pero Nuñez de Guzman, su Copero mayor, é Alvar Rodriguez Descobar, su vasallo, é á Peralonso de Escalante, su doncel é criado, é á Gonzalo Rodriguez de Ledesma, haciéndoles saber como gente extraña de Ingleses é Gascones eran entrados en sus Reynos, por hacer en ellos todo el mal é daño que pudiesen; por ende, que afectuosamente les rogaba que lo mas presto que pudiesen, viniesen á Zaragoza con la mas gente que pudiesen haber, é que para esto se empeñasen, que les daba su fe de ge lo bien pagár. E mandó á Alvaro de Avila, su Camarero é Mariscal que estaba en Barcelona, que á muy gran priesa viniese en Castilla é le llevase todos los Caballeros y Escuderos sus vasallos de las villas de Medina del Campo é Cuellar y Olmedo é Paredes y Arévalo, é con toda esta gente se viniese á Zaragoza. E mandó á Juan Delgadillo, su Maestresala, é á Pedro de Guzman, su Merino mayor de las Behetrías de Castilla, é á Juan Carrillo de Toledo, é á Garcifernandez, sus criados, que con él estaban en Barcelona, que embiasen á mas andar en Castilla por las gentes que tenian; é todos se juntaron en Zaragoza. E como el Mariscal se partió, quedaron muy pocos Castellanos con el Rey; é vistas las formas que andaban, acordó de mandar armar y encavalgar algunos Castellanos pobres que ende estaban, que podian ser hasta ciento, é mandóles que de noche é de dia aguardasen su persona.

CAPÍTULO XXIV.

De como los Caballeros de Castilla, vistas las cartas del Rey, se vinieron luego para él.

Desque los Caballeros ya dichos de Castilla vieron las cartas del Rey Don Fernando y el trabajo en que estaba, todas las cosas dexadas, tan prestamente se pusieron en punto, que el que mas tardó para Barcelona, no se detuvo diez dias, é muy prestamente se juntaron en Zaragoza mil lanzas de Castellanos, é mas con el grande amor que habian al servicio del Rey de Aragon; é los Aragoneses y Valencianos é Catalanes fueron mucho espantados de se poder tan prestamente juntar tanta gente de Castilla. E como los dichos Caballeros, é con ellos Luis de la Cerda que despues era venido, é Don Juan de Luna, é Don Juan de Ixar, é Don Fernando Villena, é Don Jayme de Luna, é Mosen Juan de Vardaxi, é Mosen Remon de Mur, Bayle general de Aragon, y Mosen Jayme Cerdan, é Mosen Guillen de Montada hubieron sabiduría de los Ingleses que estaban con Don Anton de Luna, é se querian ir para se juntar con el Conde de Urgel, acordaron de ge lo ir á resistir, é dexaron á Alvar Rodrigo Descobar con doscientos de caballo en Huesca, é los otros Caballeros fueron todos con el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, por tomar delantera á los Ingleses, é partiéronse en dos partes, el Adelantado con cierta gente se fué á Pertusa, é los otros Caballeros se fueron á Sesa, é así estuvieron dos dias, y el domingo (1) de mañana á diez de Julio hubieron sabiduría desta gente de un capitan que se llamaba Basilio, que se partiera de Don Anton con hasta quiñientos hombres de armas archeros y vallesteros ingleses, é que se iba juntar con el Conde de Urgel; é luego á gran priesa cavalgaron é anduvieron tanto, que alcanzaron á los dichos Ingleses, é los que primero llegaron fueron Don Jayme de Luna con gente de su hermano Don Juan de Luna, é Ruí Sanchez de Torres, los quales comenzaron la pelea en que los Ingleses fueron desbaratados, é los mas dellos presos é muertos, entre los cuales fué muerto Basilio, su capitan, al qual prendió Juan Carrillo de Ormaza; y hecho el desbarato de los Ingleses, llegó la batalla gruesa de los Caballeros ya dichos. E habida así esta victoria, fué escrito al Rey todo el caso como habia pasado, de que el Rey fué mucho alegre, é dio muy grandes gracias á Dios por las mercedes que le hacia. Y el mensagero rescibió dél grandes albrícias: el qual desbarato dió muy gran desmayo al Conde de Urgel é á todos los de su parcialidad.

CAPÍTULO XXV.

De como llegaron las nuevas del desbarato de los Ingleses á Monte Aragon.

Otro dia martes llegaron las nuevas del desbarato de los Ingleses á Monte Aragon, donde habian quedado los otros Capitanes Ingleses, los quales luego se partieron dende, é fuéronse al Castillo de Loarre, donde estaba Don Anton de Luna, é quexáronse mucho á él, diciéndoles que los habia traido engañados á hacer carnage dellos é de Basilio, su capitan, é Don Anton quisiera mucho tenellos allí, é como ellos estaban muy despagados dél, é lo habian por hombre mentiroso, no quisieron ende mas estar é partiéronse para su tierra. E Alvar Rodriguez Descobar supo de la partida destos Ingleses, é habló con Suero de Nava é con esos otros Caballeros que ende estaban, é díxoles que seria bien de ir seguir estos Ingleses por los prender ó destrozar. E como los Ingleses hubieron sabiduría de la gente que empos dellos iba anduvieron tanto, que se pudieron salvar; é á la vuelta que estos Caballeros se volvian, pasaron por dos castillos que eran de los contrarios del Rey, é mostraron que los querian combatir, é luego se les dieron por pleytesía, y en el uno que llamaban Vayllo fué puesto por Alcayde un Escudero que se llamaba Martin de Liñan, y el otro castillo porque era poca cosa dexáronlo, é traxeron presos á Huesca todos los que estaban en el castillo de Vayllo para los llevar al Rey, porque Su Señoría hiciese dellos lo que le pluguiese.

(1) En el original decia *Lúnes*, debiendo decir *Domingo*.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Rey embió ciertos Caballeros de su casa á cercar á Monte Aragon, é de lo que allá hicieron.

El Rey pensando que los Ingleses é Gascones estaban en Monte Aragon, embió mandar á Pero Nuñez de Guzman, é á Don Pedro de Urrea, é á Pero Alonso Descalante que fuesen á Monte Aragon; los quales lo pusieron en obra é fuéronse á Huesca. Y estando allí aderezando lo que menester habian para el combatir, supieron como gente de Monte Aragon habia salido por robar un lugar que era una legua de Huesca, que se llamaba Apies; é Pero Nuñez de Guzman, é Pero Alonso de Escalante cavalgaron luego é hallaron que la gente de Monte Aragon estaba en un lugar é habia tomado el castillo de Apies. Los quales Caballeros combatieron el castillo de tal manera, que los que en él estaban se dieron todos á prision, con condicion que los que ende se hallasen ser de Don Anton de Luna, que fuesen llevados al Rey para que dellos mandase hacer justicia. Y el castillo fué entregado á Garcigomez de Grisalva, Alguacil del Rey, é los presos que se hallaron de Don Anton de Luna lleváronlos al Rey á Huesca, adonde hicieron justicia dellos por mandado del Rey.

AÑO SÉPTIMO.

1413.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey se partió de Igualada é fué poner el cerco sobre Balaguer.

Estas nuevas sabidas por el Rey, estando en Igualada, hubo muy gran placer. Y el miercoles (1) que fueron dos dias de Agosto del dicho año, él se partió con toda su hueste para ir poner sitio sobre Balaguer, é fué certificado quel rio iba muy crescido é no se podia pasar; é acordó de ir sobre un lugar del Conde de Urgel que se dice Menarcas, que es á una legua de Balaguer, é asentó ende su Real, é como lo quiso combatir, dióse luego libremente, é puso su Alcayde en la fortaleza, é partióse dende en cinco de Agosto, año del Señor mil é quatrocientrece años, por ir poner el cerco sobre Balaguer; y embió delante por corredores á Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, é á Ruí Diaz de Mendoza, el de Sevilla, y á Ruí Diaz de Quadros, é á Juan Carrillo de Ormaza, é á Sancho de Leyva, é á Ter Gonzalez de Aguilar, é á Mosen Aznar de Sansilis, con hasta docientas lanzas, las quales corrieron hasta la cibdad, de la qual salieron á escaramuzar con ellos, y en la escaramuza murió un Moro é quatro Christianos de Balaguer. E los de la cibdad se retraxeron á ella, y el Rey llegó con toda su hueste é mandó asentar su Real en un llano cerca de la cibdad, en tal manera, que el Rey estaba entre la huerta y el camino de Menarcas; é otro dia domingo hizo el Rey mirar la cibdad toda en torno por ver donde el Real se podia mejor asentar, é halló un otero que estaba á la mano izquierda de la cibdad, de donde toda la cibdad parecia, é allí mandó asentar su Real, y en torno del hizo hacer un palenque muy fuerte. E por delante de Balaguer pasa el rio que se llama Segre, que nace de Gascueña, é va por la vega que dicen de Balaguer é va hasta cerca de Lérida. Y en aquella huerta hay muy grande alameda de álamos blancos, é muchas viñas é huertas, é frutales de limas é naranjas, é otros muchos diversos frutales. La qual cibdad es muy abondosa de pan é de vino é de azeyte, é tiene muy hermosa campiña, é la cibdad tiene un hermoso alcazar, é cerca dél está un monesterio de Dueñas muy notable, y entre el monesterio y el alcazar iba una cava muy honda, é iba el adarve por un recuesto ayuso é descendia á cercar la cibdad, el qual era bien torreado, y en fin dél habia una hermosa torre nueva, é debaxo de esta torre iba otro muro hasta la puerta que dicen de Lérida, é allí comienza la Judería. E allí va otro muro de parte del rio que va hasta la puerta que va en comedio de la cibdad, la qual es sobre el rio de Segre, é tiene dos torres, una á la entrada é otra á la salida; é saliendo de la puerta está un monesterio de Frayles de Sancto Domingo, é tras el monesterio está una casa fuerte que dicen de la Condesa, porque era de su madre del Conde, é tiene una cava muy honda al derredor. E como el Conde supo la venida del Rey, hizo despoblar los dichos monesterios, é tiróles la madera, é la que no se pudo ti-

(1) El original de Logroño decia *Sábado* con equivocacion, pues el dia 2 de Agosto del año mil quatrocientos trece fué *miércoles*.

rar mandóla quemar, é así quedaron los monesterios yermos é gran parte dellos derribados. Y en el monesterio de las Dueñas hicieron asentar su Real Álvaro Mariscal é Mosen Bernal Centellas, é Mosen Gil Ruiz de Leon, é Pero Alonso de Escalante con hasta seiscientos hombres darmas, los quales todos se pudieron bien aposentar en el Monesterio; y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoval asentó su Real en un valle que es muy cerca de la villa con otras seiscientas lanzas. E desque el Rey huvo asentado su Real por la parte de la tierra, fué certificado que por la parte del rio entraba é salia gente en Balaguer, é halló que le convenia tambien cercar la cibdad por la parte del rio; y en este tiempo llegó el Duque de Gandía con su gente, é otros Caballeros Catalanes é Valencianos, que podian ser todos hasta setecientas lanzas, y mandóle el Rey que se aposentase de la otra parte del rio en unas huertas; y el Duque quisiera tomar el Monesterio, é los de la cibdad teníanlo tomado é defendíanlo muy bien; é sobre lo tomar fueron muchos heridos, así del Real como de la cibdad; y el dia primero los de Balaguer quedaron con el Monesterio, y el Duque asentó su Real en las huertas, y otro dia viernes veinte é cinco dias de Agosto en quebrando el alva, el Duque mandó armar toda la gente de su Real, é fué combatido el Monesterio, é de tal manera se combatió, que se entró por fuerza de armas, é allí murieron muchos de los de la cibdad é algunos de los del Duque, é fueron muchos feridos; y en este combate se huvo muy valientemente Don Pero Maza é su gente; é los que del Monesterio se pudieron salvar, acogiéronse á la puente é á la casa que dicen de la Condesa.

CAPÍTULO II.

De una cavalgada que traxeron Juan de Carrillo de Toledo é Juan Delgadillo de tierra del Conde de Urgel.

En este tiempo alguna gente de Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo, é de Juan Delgadillo fueron mirar una villa fuerte del Conde de Urgel que dicen Castillon, é yendo por el camino hallaron dos hombres de aquella villa, é tomáronlos presos é supieron dellos como en un lugar que dicen Albesa estaban muchas mulas é yeguas é vacas de vasallos del Conde, los quales lo embiaron luego hacer saber á Pero Carrillo é á Juan Delgadillo, y ellos cavalgaron luego con hasta cincuenta de caballo, é fueron al lugar donde el ganado estaba, é traxéronlo al Real é contáronlo, é hubo en ello quatrocientos é cincuenta cabezas de yeguas é vacas é mulas, y el Rey hizo merced de su quinto á los dichos Pero Carrillo é Juan Delgadillo.

CAPÍTULO III.

De como asentado el Real, cada dia salia gente de la cibdad á la escaramuza.

E desque el Rey tuvo así asentados sus Reales, cada dia salian á escaramuzar gentes de la cibdad, é un dia habia la guarda del campo Luis de la Cerda con hasta sesenta de caballo, é como los de la cibdad vieron que era poca gente, un Caballero que en la cibdad estaba llamado Menao de Fanares, acordó que por dos puertas de la cibdad saliesen á gran priesa ciento é cincuenta de caballo, los quales llevaron del campo catorce ó quince azemilas, é ocho ó diez hombres que ge lo no pudieron defender los de Luis de la Cerda; é como el rebato llegó al Real, é Luis de la Cerda é los suyos iban en pos de los de la cibdad, ellos anduvieron cuanto pudieron, pero asi por la gente que del Real vino, é por Luis de la Çerda é los suyos fueron muertos siete ó ocho de los de Balaguer, é muchos otros feridos, é siguiéronlos tanto hasta los meter en su cava; é dende en adelante púsose mejor recabdo en la guarda del campo, de tal manera que los de la villa ya no osaban salir della. Y este Menao, que era Capitan del Conde de Urgel, embióle el Conde con gran suma de dinero para traer gente de Gascueña, é nunca volvió.

CAPÍTULO IV.

De como estando el Rey sobre Balaguer le vinieron embaxadores del Rey Lanzalago.

Estando el Rey Don Fernando de Aragon sobre la cibdad de Balaguer, viniéronle embaxadores del Rey Lanzalago, é por la gran fama de la nobleza y esfuerzo é franqueza que por todo el mundo dél se decia, el Rey Lanzalago le enbió requerir de amistad por sus embaxadores, los quales fueron Mosen Richate de Marisco, é Mosen Remon Torrellas, los quales dieron las cartas del Rey Lanzalago al Rey Don Fernando, el cual los rescibió graciosamente é les hizo mucha honra. E la creencia que de parte del Rey Lanzalago al Rey de Aragon dixeron fué que el Rey Lanzalago, así por el debdo de sangre que entre ellos habia, como por la gran fama de su virtud, deseaba mucho su amistad, é que allende desto sabia su gran devocion, é como su deseo era de trabajar por la union de la Iglesia; é que como él estuviese en aquella misma voluntad, le placería mucho que ambos á dos se juntasen para dar órden como la cisma que en la Iglesia estaba se quitase. A lo qual el Rey Don Fernando respondió que dixesen al Rey Lanzalago que le tenia en señalada gracia su gran bondad en le querer escrebir é demostrar la voluntad que habia cerca dél é desear su amistad, lo qual él mucho preciaba; é que fuese cierto quél estaba en el mesmo deseo; é á lo que decian de la union de la Iglesia, que era muy contento que ambos se juntasen para en ello entender; é porque él tenia á la Señora Reyna Doña Catalina por madre, é de todos los hechos que de importancia fuesen era razon de le hacer saber, que él le escribiria todo lo que ellos le habian dicho de parte del Rey Lanzalago, é habida la respuesta, le embiaria sus embaxadores con todo su parescer; y el Rey dió á los dichos embaxadores la su divisa de la Jarra de Nuestra Señora, y enbióles larga-

mente de sus joyas; con que ellos se partieron muy alegremente del Rey.

CAPÍTULO V.

De como estando el Rey sobre Balaguer, le vino ende á servir un hijo bastardo del Rey de Navarra.

En este tiempo, estando el Rey sobre Balaguer, vino ende un hijo bastardo del Rey de Navarra, que llamaban Gudofré, que era su mariscal, é venia con él Juan, primo del Rey de Aragon, hijo del Conde Don Alonso de Guijon hermano de su padre, aunque este Conde era bastardo; y este Mariscal traia veinte hombres darmas muy bien armados é ricamente abillados; é como llegó á hacer reverencia al Rey, el Rey estaba asentado en su silla, é como el Mariscal entró por la sala, el Rey se levantó é salió á él quatro ó cinco pasos, y él se puso la rodilla en el suelo é besó la mano al Rey, aunque él porfió á ge no la dar, y el Rey le dió paz. El mariscal dixo al Rey: «Señor, bien sabe Vuestra Merced como el Rey de Navarra mi señor vos envió decir que si vos pluguiese, vos embiaria para ayuda deste cerco trecientos hombres darmas de su gente, é vos, Señor, le enbiasteis decir que de presente eran excusados, é por ende cesó de vos los enbiar. E yo, Señor, sabiendo como estábades para dar el combate, deseoso de me hallar en él, demandé licencia al Rey mi Señor para venir aquí, donde serviré á Vuestra Merced con esta poca gente: Vuestra Merced reciba la voluntad.» El Rey ge lo agradesció mucho, é le preguntó largamente por el Rey é por la Reyna, su tia; y estos Caballeros estuvieron en el Real hasta que la cibdad de Balaguer se le dió; é levantando el Real, el Mariscal é Don Juan tomaron licencia del Rey, á los quales é á los principales que con ellos venian el Rey dió su devisa, y enbió al Mariscal é á Don Juan, su primo, vasillas de plata, é cada mil florines de oro, é ricas piezas de paños de seda; é así los Caballeros se partieron muy contentos del Rey.

CAPÍTULO VI.

De como la gente del Rey rescibió daño de la gente de la Condesa, é de como la casa de la Condesa se ganó por los del Duque de Gandía.

Estando el Rey sobre Balaguer, la gente suya que estaba en el Monesterio rescibieron daño de la de la Condesa, que estaba muy cerca, y el Rey deseaba mucho haberla; é un Caballero que se llamaba Mosen Luis de Cardona dixo al Rey que en la casa estaba un hombre con quien él habia conocimiento, é moveria el trato para la poder haber sin peligro de gente; y el Mosen Luis lo movió é lo acabó, é concertóse que á cierto dia, que los mas de los que estaban en guarda de aquella casa habian de salir é pasar el rio por una barca para traer las provisiones necesarias para la casa, que entonce estuviese la gente presta para la ir tomar, é así se puso en obra, é la casa se tomó, é fueron luego puestos en ella los pendones del Rey é del Duque de Gandía, de que el Rey fué muy alegre.

CAPÍTULO VII.

De como el Conde desque supo que la casa de la Condesa era tomada, conoció que sus hechos iban perdidos.

El Conde, desque supo que la gente del Duque de Gandía habia tomado la casa de la Condesa, fué muy triste é conoció que sus hechos de dia en dia se iban á perder, é deseaba mucho salir de la cibdad si pudiera, pero veia que no podia hombre salir ni entrar en la cibdad sin ser preso ó muerto, é no se sabia dar remedio. E como quiera que mostraba grande esfuerzo á los suyos, diciendo que alli queria morir con ellos, tenia otra cosa en la voluntad que los cibdadanos; é la otra gente de la cibdad se quexaban cada dia á él, é le suplicaban é pedian por merced que buscase alguna pleytesía con el Rey, que segun su gran poder, era cierto que aquella cibdad no se podria defender, é si por armas se tomase todos serian muertos, é sus haciendas robadas; é que no quisiese perder á sí mesmo é á todos los suyos.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey entró en la casa de la Condesa.

El Rey luego que la casa fué tomada, entró en ella con muchas trompetas é atabales, é mandó poner en ella gran recabdo, é dexó ende á Mosen Luis de Cardona, é volvióse al Real é mandó combatir la cibdad con las lombardas é ingenios por toda parte; é los cibdadanos demandaron habla con Diego Hernandez de Vadillo, é pidiéronle por merced que mandase cesar el combate, é hablarian en trato para se dar al Rey; el qual dixo quél no tenia tal poder, pero que hablaria con el Rey é le diria lo que le decian, é volveria con respuesta. Diego Hernandez habló con el Rey, el qual le dixo que él no queria trato ninguno, salvo que la cibdad se combatiese por todas partes.

CAPÍTULO IX.

De como algunos de los caballeros que con el Conde estaban le demandaron licencia é se vinieron para el Rey.

Y como los Caballeros que con el Conde estaban vieron que el Rey no queria trato, é que las cosas se apretaban tanto que la cibdad era forzada de se entrar, algunos determinaron de demandar licencia al Conde é venirse para el Rey; otros sin licencia se venian, entre los quales Mosen Martin de la Nuza que tenia ende su muger é una hija, dixo al Conde que ya veia como el Rey hacia proceso contra todos los que allí estaban, é que él no queria morir por malo, é que pues el Rey perdonaba á todos los que para él se fuesen, que él le diese licencia porque él se queria ir para el Rey; y el Conde tenia desto muy grande enojo porque veia que todos

se le iban, pero conesciendo que tenian razon, dió licencia á ellos é á Mosen Juan de Sesé, los quales vinieron para el Rey con hasta quarenta personas.

CAPÍTULO X.

De como el Rey mandó llegar las bastidas para combatir la cibdad.

Desque el Rey vido que los pertrechos eran en punto, mandó llegar la bastida y el escala al combate á la parte donde habian de combatir el Adelantado de Castilla é Pero Rodriguez de Guzman; é mandó mover la otra bastida que estaba en el Monesterio por lo llano, é andaba tan bien, que era cosa maravillosa; y estas bastidas eran tan altas como grandes torres, é ordenó su combate en jueves veinte seis dias de Otubre del dicho año, por todas partes, así de la parte del rio, como de la parte de la tierra; y el Rey andaba en torno de la cibdad. E como los de la cibdad vieron que la gente de parte del rio se llegaba mucho, tiraron con truenos é vallestas, é los principales de la cibdad quisieron matar á los que tiraban, diciendo que pues el Rey allí estaba que no tirasen.

CAPÍTULO XI.

De como el Conde rogó á la Condesa su muger que saliese á hablar con el Duque de Gandía, que quisiese hablar con el Rey sobre sus hechos.

Como el Conde vido que sus hechos del todo estaban perdidos, rogó á la Condesa su muger, que era tia del Rey, hermana de su madre, que saliese á hablar con el Duque de Gandía, é le rogase que quisiese hablar con el Rey é le pidiese por merced que quisiese segurar al Conde de muerte é de prision, é de lision é de desterramiento del Reyno, é que le entregaria Balaguer é todo lo que tenia. E la Condesa salió de la cibdad de Balaguer en veinte siete dias del mes de Otubre por la puerta del rio, é dos doncellas solamente con ella, y embió decir al Duque como venia; é con seguro de ella el Duque llegó á ella en el arrabal, é la Condesa rogó ahincadamente al Duque que quisiese demandar al Rey merced por el Conde su marido que lo quisiese perdonar, é fuese seguro de muerte é de lision é de desterramiento del Reyno, é que ella y el Conde con todo lo suyo se pornian en su merced para que hiciese dellos é dello lo que le pluguiese, é que lo sirviria como el menor de todos sus Reynos. El Duque le respondió: «Señora, yo creo que el Rey está tan enojado de lo que el Conde contra él ha hecho, que no verná en cosa de lo que pedís; pero por vos, señora, me lo decir, pláceme de lo procurar con todas mis fuerzas, é lo que en ello viere yo vos lo embiaré decir.» El Duque estubo con el Rey, el qual le respondió que en cosa de trato no curase de hablar, que él no entendia de cosa hacer, salvo quel Conde que tan grandes maldades contra él habia cometido despues de lo haber rescibido por Rey é Señor, é haber fecho pleyto monage por sus bastantes Procuradores, por su persona viniese á se poner en su poder sin otro seguro, para quél hiciese dél lo que le pluguiese, é que en otra cosa no vernia; é con esta respuesta el Duque se fué á la Condesa; la qual en lo oir fué muy triste; é con todo eso el Rey no dexaba de mandar combatir la cibdad, é hacerla cercar de tapias toda al rededor; y en espacio de seis dias se cercó de dos tapias en alto, en tal manera que hombre del mundo no podia entrar ni salir á la cibdad, salvo por una puerta que el Rey mandaba muy bien guardar de noche é de dia, con recelo que el Conde saliese de la cibdad.

CAPÍTULO XII.

Visto por el Conde que ningun remedio tenian, rogó á la Condesa que saliese á demandar merced al Rey, en la forma que al Duque de Gandía lo habia dicho.

Visto por el Conde que ningun remedio tenia, rogó á la Condesa que saliese á demandar merced al Rey, en la forma que al Duque de Gandía lo habia dicho; é la Condesa salió el domingo (1) veinte nueve dias de Otubre, la qual embió decir al Rey como ella venia á le besar las manos é le hacer reverencia; que le pluguiese dello. El Rey le embió decir con Don Enrique, su primo, el que fué Maestre de Calatrava, é con Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, que le rogaba que volviese á la cibdad, porque él no entendia de rescebir trato de parte de Don Jayme su marido. Ella respondió á los dichos Caballeros quel Rey la perdonase, que forzado era que ella le hiciese reverencia; la qual venia preñada é venia en andas, é mandó á los que la traian que anduviesen hasta llegar al palacio donde el Rey posaba, é allí descendió de las andas, é hizo reverencia al Rey, é besóle la mano; y el Rey la recebió muy bien é le dió paz. E venian con ella un Obispo que se llamaba de Malta, é un Clerigo de Balaguer; y el Rey se asentó en su silla, é la Condesa se puso delante dél de rodillas, y el Rey porfió mucho con ella que se asentase, é mandóle traer almoadas; é la Condesa jamas quiso estar, salvo de rodillas, é los que con ella venian; é la Condesa dixo al Rey: «Señor, bien quisiera yo que mi habla no fuera ante tanta gente como aquí está, pero pues á Vuestra Merced ha placido que en público sea, diré la causa de mi venida como mejor pudiere. Señor, manifiesto es á vos yo ser hermana de vuestra madre, é mis hijos ser vuestros primos, é yo hasta agora no he habido lugar de hacer reverencia á Vuestra Señoría, ni hasta aquí os he demandado merced, é por estas cosas es razon que vuestra clemencia oiga mis suplicaciones; é como al presente no hay cosa que mas llegada me sea que la presura en que está el Señor Don Jayme, mi marido, cercado por vos en la cibdad de Balaguer en punto de se perder; por ende, Señor, vos suplico por reverencia de Dios que quiso perdonar á los

(1) En la impresion de Logroño dice *Lúnes*, debiendo decir *Domingo*.

que mal hicieron é contra él erraron, é por reverencia de nuestra Señora, en quien se dice que vos, Señor, habeis gran devocion, é por seguir exemplo de los notables Reyes que mucho á Dios se allegaron é le quisieron parescer en la misericordia, mayormente á los bienaventurados é gloriosos Reyes de Aragon, de quien vos, Señor, venis, le plega haber piedad con Don Jayme, mi marido, queriéndolo segurar de muerte é de lision é de prision é de desterramiento de vuestros Reynos; y esto rescebiré en la mayor merced que Vuestra Señoría me puede hacer. E ruego á estos Señores nobles é Caballeros que aquí están, que me ayuden á conseguir esta mi suplicacion.» Lo qual todo la Condesa decia con muchas lágrimas. Y luego el Obispo de Malta en ayuda de la Condesa dixo al Rey: «Muy excelente Príncipe, poderoso Rey é Señor: como quiera que la Señora vuestra tia haya suplicado é dicho á Vuestra Alteza la razon por que vino, el ansioso dolor é angustia que tiene no le dió lugar á que del todo dixese lo que suplicar le convenia: por ende, Señor, yo continuando su razon en su nombre, por introduccion de mi decir, tomaré las palabras del Santo David, que á Dios clamaba quando mayor culpa contra él cometió; que le dixo: *Miserere mei, Deus, secundum magnam misericordiam tuam.* En las quales palabras mostraba la grande ofensa por él á Dios hecha, é demandaba perdon á la grandeza de su misericordia; é así Señor, la Señora vuestra tia no demandaba perdon con pequeño dolor; por ende, Señor, sea á ella comunicada vuestra misericordia, acordandovos, Señor, de la gran piedad que hubo David de Absalon su hijo, que se rebeló contra él, é perdonólo por suplicacion de una viuda, é quitóle el Reyno: quered, Señor, ser espejo de clemencia en vuestros tiempos como lo han seydo algunos Emperadores é Reyes, cuyas historias hoy hacen durar sus nombres; é á la Señora vuestra tia da confianza de vuestra misericordia la excelente fama que de vuestra virtud se predica por todo el mundo, é de la muchedumbre de vuestras virtudes, de que se guarnece vuestra corona de piedras preciosas de muy gran valor.» E desque el Obispo hubo hablado, el Abad de Balaguer dixo al Rey: «Muy Excelente Señor, aquí es menester que se muestre la clemencia de Vuestra Real Magestad, é tiempre el rigor de vuestra justicia, como de tan alto é tan noble Príncipe quanto vos, Señor, sois, se espera, como le ha seydo suplicado por la Señora Condesa, é por el Reverendo Señor Obispo (1) de Malta, é haciendolo, Señor, asi, siempre nuestro Señor acrecentará vuestros dias, é vos dará victoria de vuestros enemigos, é á luengos años perdonará vuestras culpas, é vos hará para siempre reynar con aquel que es Rey de los Reyes, é Señor de los Señores.»

(1) Se halla en el original, de letra de Galindez, añadida la palabra *Obispo*.

CAPÍTULO XIII.

De la respuesta quel Rey dió á la Condesa é á los que con ella venian.

Desque la Condesa é los que con ella venian hubieron hecho sus suplicaciones, el Rey respondió así: «A Dios, á quien ninguna cosa es escondida, é á todo el mundo es manifiesto que yo demandé el derecho de la succesion de aqueste Reyno que á mí pertenescia lo mas llanamente que yo pude, dexándolo á la determinacion de aquellos á quien todo el Reyno dió cargo que determinasen la verdad é la justicia, para la dar á quien de derecho pertenecia así, é plugo á Dios é á la gran fidelidad de aquellos á quien fué encomendado que determinaron ser mia la justicia como lo era; é yo vine á llamamiento é requerimiento de los destos Reynos á recebir corporalmente la posesion dellos para usar del regimiento que Nuestro Señor me encomendaba, no con tiranía ni con violencia, mas con la mansedumbre que á los Reyes se conviene. E como supieron de mi venida todos los Grandes de mis Reynos por la mayor parte vinieron á mí, así los que los Reynos demandaban, como los otros, é personas eclesiasticas de cibdades é villas, salvo vuestro marido, á quien no bastó haber puesto muchos estorbos en la justicia ante de la declaracion, mas aunque los embaxadores de Cataluña le amonestaron é aconsejaron que viniese á mi servicio como era tenido, é por mayor abundamiento yo le embié al Abad de Valladolid, é á Mosen Ponce de Perellós por lo traer á mi servicio, á los quales respondió fuera de aquella reverencia que debia, por manera que hube de dexar de hacer en el Reyno algunas cosas que mucho cumplian, é fuí forzado de hacer grandes costas en llevar gentes de armas y pertrechos para lo castigar, é vine hasta Lérida, é allí me embió decir vuestro marido que me haria obediencia por sus mensageros. E como quiera que yo pudiera usar de rigor, é no rescebir su obediencia, pues la daba fuera de tiempo, usando de piedad é clemencia, recebí su omenage é fidelidad que por sus poderes bastantes me hizo, é perdonéle muchos yerros que contra mí en mis Reynos habia cometido, entre los quales habia *crimen lesae majestatis*, é lo demostró en mi deservicio; é despues comenzó á robar mi tierra é mis caminos públicamente, é dió acogida en sus lugares á públicos malhechores, é á personas que me eran en ira; y trató de salir contra mi persona con gentes de armas al camino á dañificar á mí é á los que comigo venian, y en toda parte razonaba de mí no como vasallo ni como obediente, mas como enemigo; é todo esto disimulé pensando poderlo tornar á bien. E porque algunos me decian que esto hacia con gran menester, yo de mi largueza Real é propio motuo embié ofrecer que le daria ciento é cinqüenta mil florines de oro para rehacer su Estado, é le haria Duque de Monblanque, é le daria mi hijo el Maestre de Santiago que casase con su hija, é le pornia en mis libros de merced en

cada año dos mil florines de oro, é otros dos mil para vos, é otros dos mil para la Condesa su madre; é con todo eso añadiendo mal á males, hizo tratos é alianzas con gentes extrañas fuera de mis Reynos para que viniesen poderosamente con él, para ser contra mí é contra mi Señorío; é probó de hurtar la cibdad de Lérida, é vino ende con pendon Real, é hizo correr cierta gente de armas que yo embiaba en Aragon, é tomó castillos y lugares fuertes mios do se hizo jurar por Rey de Aragon, é basteció lugares é castillos suyos para rebelar mas claramente contra mí; sobre lo qual hube consejo con muy solennes letrados para saber lo que debia hacer para remediar con derecho los males que mis Reynos é mis tierras rescebian; é por todos me fué consejado que debia mandar tomar todas las fortalezas é tierras do vuestro marido, é que debia proceder contra él como contra inobediente, en la forma que las leyes é costumbres destos Reynos lo disponen; é con gran desplacer que habia de su daño, como quiera que me habia tan gravemente errado, detúveme en la esecucion, hasta que en pública audiencia fuí requerido por mi Procurador Fiscal que luego sin tardanza hiciese mi proceso contra vuestro marido é contra todos los de su parcialidad; é no pude buenamente escusarme, pensando la cuenta que á Dios he de dar de la administracion de la justicia que me encomendó. E por ende mandé á mi Governador General de Cataluña, que aquí está, que fuese poderosamente á tomar é ocupar las villas é castillos que eran de vuestro marido, porque dellos no viniese daño á mis súbditos é vasallos; el qual cumpliendo mi mandado fué á lo hacer, é halló quien gelo defendiese, é todos se rebelaron como es notorio, segun todo esto largamente parecerá por el proceso hecho contra él. Por ende me moví á lo cercar por mi persona, donde he hallado mayor dureza en él, mandando tirar á mi persona con tiros de pólvora é ballestas, habiéndome conocido, é habiendo acá muerto muchos buenos Caballeros y Escuderos, é non curó de mis pregones ni llamamientos. Pues ¿como quereis vos, tia, que tales cosas pasen sin escarmiento? Que esto que vos demandais, ni es servicio de Dios, ni place á Nuestra Señora por cuya reverencia vos lo demandais, ni es mi servicio, mas es gran daño de la cosa pública de mis Reynos, é seria dar materia á que otros se atreviesen é hacer semejantes crímenes é maleficios, é todos podrian decir que pues perdoné á Don Jayme tan grandes yerros é tan famosos delitos, que bien debo perdonar los que fueren menores. E por ende yo he determinado de no hacer trato con vuestro marido, mas que sueltamente se venga á poner en mi poder, é conozca su culpa, y entonce yo haré lo que buen Rey debe hacer, usando de justicia en uno con misericordia, seyendo ántes movido á piedad que á rigor.» Esto dicho, el Rey se levantó de su silla, é la Condesa quedó las rodillas en el suelo continuando su suplicacion, diciendo que aunque supiese allí morir, no se levantaria hasta que el Rey la otorgase la merced que le demandaba.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey dixo á la Condesa que se fuese en buen hora, quél no le entendia dar otra respuesta.

El Rey llegó á la Condesa por la levantar, y ella no quiso levantarse, y el Rey le dixo que se fuese en hora buena, que era muy tarde, é no le entendia dar otra respuesta, que aquella era su final intencion. Entonces la Condesa por no enojar mas al Rey tomó su licencia; y el Rey mandó á Diego Hernandez de Vadillo que la llevase á su posada, é le hiciese ende comer. E desque el Rey hubo comido é dormido, mandó llamar á los del su Consejo, y embió llamar á la Condesa, y en presencia de todos el Rey le dixo: «Tia, mucho he pensado en vuestra suplicacion, é de una parte la consciencia de la justicia que me es encomendada me acusa, é de otra vuestras peticiones muy humildosas me inclinan á misericordia; é por ende entendiendo ser convenible, porque del todo no deseche vuestra suplicacion, ni tampoco así largamente la otorgue como por vos es pedida, quiero que por vuestra venida se tiemple en alguna parte la pena que Don Jayme vuestro marido merescia, que era capital, la qual le sea perdonada por vuestro acatamiento, é ruégovos que mas sobre esta cosa no me afinqueis.» E con esto la Condesa partió dende por no enojar mas al Rey, é volvióse para Balaguer.

CAPÍTULO XV.

De como la Condesa de Urgel habia vuelto al Rey á decir como el Conde su marido estaba aparejado para venir á le hacer reverencia.

Otro dia viernes (1) veinte dias de Otubre del dicho año, la Condesa volvió al Rey, é le dixo que Don Jayme su marido estaba aparejado para venir á le hacer reverencia despues de comer, é que suplicaba á Su Señoría le pluguiese de asegurar á los suyos que por le servir habian hecho su mandado. El Rey por complacer á la Condesa le dixo que él aseguraba á todos los que le habian ayudado, exceptando los que habian seydo en la muerte del Arzobispo de Zaragoza. E con esto la Condesa se partió é se fué para Balaguer; y el Conde fué mucho alegre en saber que era seguro de la vida, é que los suyos eran perdonados.

CAPÍTULO XVI.

De como el Conde de Urgel habia venido á hacer reverencia al Rey.

El Rey se fué al Real, é mandó poner su asentamiento é silla donde solia salir á mirar la cibdad, é allí vino Don Jayme, é llegó ante el Rey con gran reverencia, é hincó las rodillas ante él, é besóle la mano, é dixo: «Señor, yo vos erré, demándovos misericordia, é pídoos Señor por merced que vos

(1) En el original decia *Mártes*, debiendo ser *Viérnes*.

membreis del linage de donde vengo.» El Rey le respondió: «Ya vos perdoné é hube de vos misericordia, é agora por ruego de mi tia, vuestra muger, vos perdono la muerte que merecíades por los yerros que me habeis hecho, é aseguro vuestros miembros, é que no seades desterrado de mis Reynos.» E mandóle levantar, é dixo á Pero Hernandez de Guzman que le llevase á su posada; é mandó al Duque de Gandía, y al Adelantado de Castilla, é al Mariscal Alvaro que fuesen con él hasta lo dexar en la posada de Pero Hernandez de Guzman; é allí estuvo esa noche la Condesa con Don Jayme, y el Rey le mandó embiar muy bien de cenar, é mandó que les fuese hecho mucho servicio.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey mandó llevar al Conde de Urgel á Lérida.

Otro dia el Rey mandó á Pero Rodrigues de Guzman que llevasen al Conde para Lérida, el qual lo llevó con hasta docientas lanzas, é púsolo en una torre del alcàzar de Lérida, donde estuvo muy bien guardado. E luego el Rey mandó hacer alarde por saber la gente que cada uno tenia, é halló que ternia hasta tres mil quiñientos de caballo.

CAPÍTULO XVIII.

De como en Castilla hubo fama que mucha gente extrangera venia en ayuda del Conde de Urgel.

Como en Castilla hubo fama que mucha gente extrangera venia en ayuda del Conde de Urgel, la Señora Reyna Doña Catalina, como amaba mucho al Infante y era de gran corazon é muy franca, mandó llamar quatrocientas lanzas, é mandóles que á mas andar se fuesen para el Rey de Aragon su hermano; é mandó embiar cartas de apercebimiento del Rey su hijo para quatro mil lanzas de sus vasallos; y escribió al Rey de Aragon que ella embiaba aquellas quatrocientas lanzas en tanto que se aparejaban quatro mil que á su costa le entendia de embiar para con quo pacificase sus Reynos y echase fuera dellos sus enemigos; é que si tal necesidad fuese, con todas las gentes del Rey su hijo le ayudaria, é venderia para ello si menester fuese todas sus joyas.

CAPÍTULO XIX.

Como las quatrocientas lanzas que la Reyna Doña Catalina embiaba, se volvieron desque supieron que el Conde de Urgel era preso.

Las quatrocientas lanzas que la Reyna embiaba supieron en el camino como los hechos de Balaguer eran acabados, y el Conde era preso; por eso se volvieron todos, salvo Gonzalo de Aguilar que llegó hasta Lérida con hasta cincuenta lanzas, al qual el Rey rescibió muy bien, é le hizo mercedes, é le mandó que embiase su gente, é quedase allí hasta ver su coronacion. El Rey de Aragon escribió sus cartas á la Reyna, teniendo en merced la gran ayuda que le embiaba.

CAPÍTULO XX.

De como el Rey de Aragon entró en la cibdad de Balaguer (1).

El domingo, que fueron cinco dias del mes de Noviembre, el Rey entró en la cibdad de Balaguer, acompañado de todos los Grandes que con él habian estado en el cerco, é de otros muchos Gentiles-Hombres que eran allí venidos por ser Caballeros el dia del combate; é como el Rey quiso entrar en Balaguer, aquellos Gentiles-Hombres le suplicaron que aunque el combate no se habia hecho, los quisiese armar Caballeros; é al Rey plugo dello, é armó bien cincuenta Caballeros en la entrada de la cibdad, donde fué rescebido con gran triunfo, metido debaxo de un paño brocado, segun es costumbre de meter á los Reyes que nuevamente entran en sus cibdades.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Aragon partió de la cibdad de Balaguer (2).

El Rey, otro dia lunes partió de Balaguer, é dexó todas las cosas de su Real á los Frayles de San Francisco de Balaguer, para ayudar á rehacer su monesterio que estaba derribado, é llevó consigo todas las gentes que en el Real tenia, y en pos de sí llevaba sus pendones é las vanderas de todos los Caballeros que con él estaban, así de Castilla como de Aragon é Valencia é Cataluña; y entró asi muy alegre en la cibdad de Lérida, donde fué recebido con grandes juegos é danzas, como se suelen recebir á los Reyes que de alguna conquista vienen victoriosos.

CAPÍTULO XXII.

De como el Rey llegó á Lérida, é mandó hacer cuenta con los Caballeros que de Castilla ende estaban, é les mandó pagar, é se volvieron en Castilla.

E luego como el Rey llegó á Lérida, mandó hacer cuenta con todos los Caballeros de Castilla que allí estaban, é con todas sus gentes, é mandóles muy bien pagar todo el sueldo que les era debido hasta que cada uno llegase en su casa; é allende desto les hizo mercedes, proporcionando la persona de cada uno é como le habian servido; é así los Castellanos se partieron muy contentos é muy alegres del Rey, é se volvieron á Castilla.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey continuó su proceso contra el conde de Urgel.

E despues desto el Rey Don Fernando continuó su proceso contra el Conde de Urgel, é hizo publi-

(1) En el original decia *Urgel*, pero por el mismo contexto se evidencia que está errado.

(2) En el original *Urgel*.

cacion de los testigos, é mandóle leer delante sus dichos, é requirióle que dixese contra ellos si algo queria, el qual respondió que él no habia que decir. Y el miercoles, que fueron veinte nueve dias de Noviembre, el Rey fué al alcazar é hizo ante sí traer al Conde de Urgel, estando presentes el Príncipe Don Alonso, é Don Pedro sus hijos, y el Duque de Gandía, é Don Enrique de Villena, é muchos otros Caballeros é Letrados, y el Rey dixo al Conde: «Dios sabe, á quien no se esconde cosa alguna, que yo quisiera escusar esto por que soy aquí venido; é á todo el mundo son manifiestos los yerros que vos contra mí hecistes, é contra la corona de mis Reynos, é con todo eso vos dí lugar para que vos pudiésedes emendar, é yo vos quise perdonar é hacer mercedes, como á todos es notorio; é vos continuando vuestro mal propósito, no distes lugar á que yo vos hubiese de perdonar, é á grandes preces é ruegos de mi tia vuestra muger, yo vos perdoné la muerte que teniades bien merecida, é do contra vos la sentencia que oiréis.» Y el Rey mandó á Pablo Nicolas, que era escribano del proceso, que leyese la sentencia, en la qual se repetian todos los yerros y excesos que el Conde de Urgel habia cometido, por los quales, como quiera que era dino de muerte, usando de misericordia la perdonaba, é lo condenaba á perpetua prision é perdimiento de todos sus bienes, é que dende adelante no seria mas Conde, é confiscaba sus bienes para su Corona Real. El Conde dixo en alta voz: «Señor, misericordia vos pido, que confiando en vuestra clemencia me vine poner en vuestro poder»; y el Rey no le respondió cosa alguna, é salió del alcazar, é se fué á su palacio.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Rey determinó de embiar preso en Castilla al Conde de Urgel.

E todas estas cosas así pasadas, el Rey determinó de embiar en Castilla preso al Conde de Urgel, é mandó á Pero Rodriguez de Guzman, que lo llevase á Zaragoza, é que dende partiesen con él el dicho Pero Rodriguez de Guzman, é Pero Alonso Descalante, é lo pusiesen en el castillo de Urueña (1), y ende le tuviese Pero Alonso Descalante. E los dichos Caballeros partieron con él, é quando llegaron á Zaragoza, pensó el Conde que allí habia de quedar, é como vido que le llevaban camino de Castilla, hubo tan grande enojo, que se dexó caer de una azémila en que le levaban, en tal manera que hubiera de morir; é asi lo llevaron hasta el castillo de Urueña, donde quedó en poder de Peralonso Descalante; é Pero Rodriguez de Guzman se partió dende para su tierra. Por cierto grande exemplo es este, en que todos los hombres deben mirar que no hagan cosa contra su Señor, mayormente los Grandes, que cuanto mayores son, mas dinos son de reprehension, é mas peligrosa es su caida; los quales deben mucho trabajar de tener cerca de sí hombres graves é de honesta vida; que si el Conde de Urgel tales los tuviera, no cayera en los yerros que cayó. Mas tuvo cerca de sí por principal consejero á Mosen García de Sesé, el qual fué hombre de tan peligrosos consejos, que siempre se perdieron los que los seguian; é por su consejo se perdió Don Anton de Luna, é despues el Conde de Urgel, é á la fin Don Fadrique, Conde de Luna, que á causa suya dexó todo lo que en Aragon tenia, é se vino en Castilla, donde rescibió grandes mercedes del Rey Don Juan; é á la fin por sus deméritos fué preso é murió en la prision. E Mosen García dió asimesmo tan buenos consejos, que vendió los vasallos de que el Rey Don Juan le hizo merced, é murió asaz pobre en la cibdad de Segovia.

CAPÍTULO XXV.

De como el Rey de Aragon hizo proceso contra la Condesa madre del Conde de Urgel.

A cabados los hechos del Conde de Urgel, el Rey Don Fernando hizo proceso contra la Condesa su madre, la qual se halló en muy grande cargo de los yerros quel Conde su hijo hizo, é probóse contra ella que quiso dar yervas al Rey é á los Infantes sus hijos, é hizo algunos tratos contra el Rey en Portugal, por lo qual el Rey la mandó prender; é fueron presos é justiciados algunos de los que en este trato entendieron, y ella fué condenada á perdimiento de todos sus bienes; y el Rey le perdonó la vida por ser muger de tan alta guisa.

En este tiempo hubo tan gran hambre en la mayor parte de Castilla, que llegó á valer la hanega del trigo á tres florines de oro (2).

(1) En el original de Logroño decia *Uruella*, y se halla corregido de letra de Galindez.

(2) Estas últimas líneas, que tienen traza de una nota añadida por mano extraña, se hallan del mismo modo en la edicion de Logroño y en la de Monfort.

AÑO OCTAVO.

1414.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey D. Fernando partió de Lérida, é se coronó en Zaragoza.

Estando el Rey Don Fernando en Lérida, determinó de se partir para Zaragoza, é partióse á diez de Enero del año de mil é quatrocientos é catorce, para se coronar, como es costumbre de los Reyes de Aragon de coronarse en aquella cibdad. E como la Reyna Doña Catalína fué certificada que el Rey Don Fernando de Aragon, su hermano, se iba á coronar á Zaragoza, hubo dello muy gran placer, é mandó traer ante sí todas las joyas del Rey Don Juan, su hijo, para le embiar alguna joya de gran valor, y entre aquellas halló una corona que podria pesar quince marcos de oro, en la qual habia muchos balaxes y esmeraldas, é zafires, é perlas muy gruesas de gran valor; é mandó llamar á Fernan Manuel de Lando, é á Juan de la Cámara, é mandóles que con ella fuesen al Rey Don Fernando, é le dixesen de su parte como ella habia habido muy gran placer en saber que se queria coronar, é por eso le embiaba aquella corona con que se habia coronado el Rey Don Juan, padre del Rey Don Enrique, su señor é su marido, é suyo. El qual recibió muy graciosamente el rico presente que la Reyna le enbió, y escribióle teniéndoselo en merced, é dió á los mensageros sendas piezas de seda, é cada docientos florines para el camino.

CAPÍTULO II.

De como el Rey de Aragon mandó aparejar las cosas necesarias á su coronacion; é de los Nobles Caballeros que allí se hallaron (1).

Estando el Rey en Zaragoza, mandó aparejar todas las cosas que eran necesarias para su coronacion, en la qual vinieron muchos grandes Señores, así Perlados como Caballeros, é los principales que ende vinieron de Castilla, Perlados, fueron los siguientes.

Don Juan, Obispo de Segovia.
Don Alonso, Obispo de Leon.
Don Alonso, Obispo de Salamanca.
Don Diego, Obispo de Zamora.
El Abad de Huerta.
El Abad de Palazuelos.

Los notables Caballeros que de Castilla vinieron son estos.

El Infante Don Alonso, primogenito de Aragon.
El Infante Don Juan, Duque de Peñafiel, Señor de Castro Xeriz.
El Infante Don Enrique, Maestre de Santiago.
El Infante Don Sancho, Maestre de Alcantara.
El Infante Don Pedro. Todos hijos legítimos del Rey de Aragon.
Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, tio del Infante.
Don Ruí Lopez Dávalos, Condestable de Castilla.
Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla.
Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey de Castilla.
Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla.
Don Pedro é Don Fernando, hijos del Conde de Monte-Alegre.
Garcífernandez Manrique, Señor de Aguilar é de Castañeda.
Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo.
Pero Carrillo, Alguacil mayor de Toledo é de Burgos.
Pero Gonzalez de Mendoza, señor de Almazan.
Pero Nuñez de Guzman, Señor de Torija.
Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey de Castilla.
Rui Gonzalez de Castañeda, Señor de Fuentedueña.
Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buitrago.
Mosen Rubin de Bracamonte.
Alvaro de Avila, Mariscal é Camarero del Rey de Aragon.
Rodrigo de Narbaez, Alcayde de Antequera.
Gonzalo de Aguilar.
Garcigonzalez de Valdés.
Pero Diaz Quixada, Señor de Villagarcía. E muchos otros Caballeros y Escuderos que se dexan aquí de escrebir.

Caballeros de Aragon que vinieron allí.

El Duque de Gandia.
Don Fadrique, Conde de Luna, hijo del Rey Luis de Cecilia.
Don Enrique de Villena.
Mosen Bernaldo Cabrera.
El Conde de Guirre (2).

(1) En el original de Logroño faltaba esta cabeza, que se encuentra añadida por Galíndez en la tabla de capítulos del mismo.

(2) El original dice *Juirre*.

El Conde de Cardona.
El Vizconde de Narbona.
Mosen Bernal Centellas.
Mosen Jayme Centellas.
Mosen Pero Centellas.
Mosen Giliberte Centellas.
Don Pero Maza.
Don Juan de Luna.
Don Juan de Íxar.
Don Actal (1) de Aragon, é Don Pedro su hijo.
El Comendador de Montalvan.
Mosen Gil Ruiz de Lori.
Mosen Juan Hernandez de Herenia (2).
Don Pedro de Urrea.
Mosen Felipe de Urrea.
Mosen Velasco de Herenia.
Mosen Guirrao de Cerdellon (3).
Don Anton de Cardona.
Mosen Berengel de Cerdellon (4).
Mosen Per de Cervellon.
Don Berengel de Vardaxi, é su hijo Mosen Juan.

Del Reyno de Navarra.

Mosen Godofre, Conde de Córtes, hijo bastardo del Rey de Navarra.
Mosen Pero Martinez de Peralta.
E con ellos otros ocho Caballeros.

Los que vinieron de Cecilia.

Mosen Obertino, Obispo de Palermo.
Mosen Felipo, Obispo de Padua.

Caballeros.

Mosen Juan de Carda Baron.
Mosen Diego de Portocarrero.
En (5) Frances Burgues.
En Forrer de Galus.
Marturer Frances.
Juan Fevilles, Embaxadores de la cibdad de Barcelona.

CAPÍTULO III.

Como el Rey dió de vestir á los Continuos de su casa.

El Rey dió de vestir á todos los Continuos de su casa, asi Caballeros é Donceles, como oficiales muy ricamente, á los Caballeros de brocado, é á los Donceles é Gentiles-Hombres de velludo de diversas colores, é otros damasco en forraduras de martas é de grises, de armiños é de otras peñas; é á los otros Escuderos mas baxos, jubones de seda é ropas de finos paños de grana. E dió á todos los Perlados é Grandes Caballeros principales que allí vinieron, á los unos mulas guarnidas, é ropas segun su hábito, é á los otros piezas de brocado, é á otros collares de oro, á otros sedas de diversas maneras, en tal forma que no quedó ninguno de los Grandes que á la coronacion vinieron que no recebiese merced del Rey. Esto asi hecho, el Rey estuvo tres dias en su cámara, que no se mostró á ninguna persona, salvo á los Continuos que le servian. En este tiempo el Rey se confesó, é recebió el Cuerpo de Nuestro Señor, é se bañó, porque así es costumbre que los Reyes lo hagan ante de ser ungidos, porque así vayan limpios sus cuerpos á rescebir la Sancta Uncion, como sus ánimas.

CAPITULO IV.

De como el Rey salió del Aljafería el sábado ante de su coronacion, y esa noche veló las armas, é otro dia domingo lo armó caballero el Duque de Gandía.

El sabado ante de la coronacion, que fueron á diez dias del mes de Hebrero del año de la Encarnacion de mil é quatrocientos é catorce años, despues de comer, el Rey salió de su palacio, que llaman la Aljafería, cavalgando encima de un caballo blanco muy ricamente vestido, é con él sus hijos, é todos los Grandes que dicho habemos; el qual se fué á la Iglesia mayor donde lo salieron á rescebir todos los Perlados é Clérigos que ende estaban, los Arzobispos y Obispos vestidos de Pontifical, é los otros en la forma que suelen salir rescebir á los Reyes. Y el Rey entró en la Iglesia, é adoró la Cruz, é besóla, é hizo oracion al altar mayor, y esta noche veló sus armas, las quales bendixo el Obispo de Huesca. E otro dia domingo en quebrando el alva, el Rey se levantó, é oyó Misa, é ceñida su espada, mandó al Duque de Gandía que lo armase caballero, el qual sacó la espada del Rey con gran reverencia, é púsogela sobre la cabeza, é lo armó caballero; é calzáronle las espuelas el Maestre de Santiago, su hijo, y el Duque de Gandía. E luego el Rey puso las rodillas sobre un estrado de brocado, é juntas las manos al cielo, dixo así: «Señor mio, verdadero Dios trino é uno, demándote por merced, que en esta Orden de Caballería que hoy yo rescibo, haga tales obras, que seas de mí servido, é mi ánima haya por ello gloria perdurable.»

CAPÍTULO V.

De como el Rey Don Fernando fué ungido, coronado é consagrado en Zaragoza.

E dende á dos horas el Rey fué ungido de olio bendito, é consagrado, é coronado por la mano del Arzobispo de Tarragona; y hecha la coronacion con grandes alegrías, é muchos menestriles de diversos instrumentos, las fiestas duraron diez dias; en el qual tiempo el Rey mandó dar raciones muy complidamente á todos los que á las fiestas vinieron; y estuvo siempre delante del Palacio una fuente, que todos los dias manaba por la una parte vino blanco é por otra tinto, donde todos levaban dende el vino que les placia. Y en estos dias siempre hu-

(1) En el original se halla escrito *Artal*.
(2) En el original *Heredia*.
(3) En el original se escribe *Cervellon*.
(4) Tambien dice aquí *Cervellon*, como el siguiente.
(5) En el original se pone *El*, como igualmente el siguiente, pero parece que debe decir *En*.

bo justas á dos tablas, en que se hicieron muy señalados encuentros, é hubo algunos caballeros caidos, algunos con los caballos, é otros fuera de las sillas, é hizose un torneo de ciento por ciento, blancos é colorados, en que se hicieron tres entradas los unos en los otros, en que hubo algunos caballeros caidos, é fué una cosa muy hermosa de ver.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey partió de Zaragoza, é fué á Alcañiz.

El Rey estuvo en Zaragoza hasta el lunes (1) que fueron diez y ocho dias de Junio del dicho año, é partió el miercoles siguiente, é vino á Alcañiz, y estuvo ende sábado, é domingo, é lunes; é partió de Alcañiz á veinte é siete dias de Junio, é llegó á Morella el primero dia de Julio, y esperó ende al Papa, porque así estaba entrellos concertado; y el Papa llegó ende en diez y ocho dias de Julio.

CAPÍTULO VII.

Como el Papa Benedito vino á Morella, é como el Rey le fué hacer reverencia.

El Papa Benedito XIII estaba en una villa que dicen San-Mateo, é como supo quel Rey de Aragon era venido en Morella, aderezó para se partir para allá, y el Papa partió de San-Mateo en lunes diez y seis dias del mes de Julio, é anduvo dos leguas, é otro dia fué á una casería que es á media legua de Morella. E como el Rey supo que el Papa venia, ante que llegase á la casería, mandó al Infante Don Sancho, su hijo, Maestre de Alcántara, é al Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é con ellos á Mosen Bernal de Cabrera, Conde de Osona (2), é al Conde de Cardona é á otros muchos Caballeros, que lo fuesen á recebir. E como el Rey supo quel Padre Sancto era llegado á la casería, cavalgó é vino luego á hacerle reverencia; é quando el Rey llegó, el Papa estaba en un soberado, é como supo quel Rey llegaba, descendió é púsose en un portal donde estaba puesto el asentamiento del Sancto Padre, é su silla cubierta de un paño de oro; é como el Rey entró, el Papa se levantó de su silla, y el Rey llegó, y puesta la rodilla en el suelo le besó el pie é la mano, y el Papa le dió paz é lo hizo levantar; y el Papa estuvo siempre en pié hasta que hizo que el Rey se asentase, el qual se asentó entre dos Cardenales, el uno era el de Montaragon, y el otro de Sante Estacio; y el Papa mandó que traxesen colacion, y el Rey le sirvió del confitero por Mayordomo mayor; y el Maestre de Alcantara, su hijo, le traxo la copa; é al Rey servia del confitero Don Fadrique Conde de Trastamara, su primo, é de copa le sirvió el Conde de Cardona; é todos los otros Señores fueron ende bien servidos, y estuvieron ende hablando un poco, y el Rey tomó licencia del Papa, é tornóse á Morella.

(1) En el original decia *Mártes*, debiendo decir *Lúnes*.
(2) En lugar de *Osena*, que dice la edicion de Monfort.

CAPÍTULO VIII.

De como el Papa partió de la casería, é se fué á Morella.

Otro dia, miercoles diez y ocho de Julio, el Papa partió de la casería, é tomó el camino para Morella, é saliéronle á rescebir el Rey é todos los que con él estaban, é la gente de la villa, é rescebiéronlo con muy gran solemnidad; é quando el Papa llegó á una casa que es cerca de la villa, vistiéronlo en pontifical, é una capa colorada de seda, é pusiéronle en la cabeza una mitra blanca bordada de perlas, é llevábanle delante el sombrero é una alta cruz de oro; é allí estaban todos los Clérigos en procesion esperando, así los de la capilla del Rey, como los Clérigos de la villa, é Frayles con las cruces. E llegando cerca de la procesion, el Rey descavalgó, é con él los principales que con él venian, é fueron tomar un paño de oro que los oficiales de la villa tenian con sus varas para meter al Sancto Padre; é tomaron las varas el Rey, y el Infante su hijo, Maestre de Alcántara, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Enrique de Villena, é Don Fadrique, Conde de Trastamara, y el Conde de Cardona, é leváronlo así. E iban delante del Padre Sancto doce hombres con doce antorchas de cera blanca muy grandes. E así anduvieron hasta la puerta de la villa donde estaba un altar muy ricamente aderezado, é sobre él una cruz muy rica. E allí el Papa descendió, é hincadas las rodillas en tierra, adoró la cruz é besóla, y el Rey le tomó la falda, y el Papa tornó á cavalgar; y el Rey queria llevar el paño, y el Papa no lo consintió, é mandó que lo llevasen los de la villa; y en llegando á la puerta de la villa, el Rey descavalgó, é con él los que habian llevado el paño, é tomaron las varas, é llevaron así al Papa hasta la Iglesia de Sancta María; é allí descendió el Papa é adoró la Cruz, y el Cardenal de Sante Estacio dió perdones á todos los que allí venian confesados, é á los que dentro en ocho dias se confessasen, de siete años é de siete quarentenas. E tornó el Santo Padre á cavalgar, é fué á posar al Monesterio de San Francisco, y el Rey de Aragon le llevó la halda hasta que lo dexó en su cámara.

CAPÍTULO IX.

De la sala quel Rey de Aragon hizo al Papa é á los Cardenales, é á toda su Corte.

El Domingo siguiente, que fueron veinte é dos dias de Julio, el Rey hizo sala muy solemne al Sancto Padre, é á los Cardenales é Arzobispos é Obispos, é á todos los otros Abades é Frayles que en la Corte del Papa venian. Y el Rey mandó muy ricamente aderezar una gran sala donde habian de comer, é hízose á la una parte della un aparador muy grande, en el qual se puso la vasilla del Rey, muy rica de oro é de plata. Púsose otro aparador pequeño donde pusieron la vasilla del Papa, la qual

era destaño, por quel Papa no comia en oro ni en plata, por la cisma é discordia que en la Iglesia de Dios estaba. Y ese dia el Rey comió temprano en su posada por venir servir al Sancto Padre, é comieron en su mesa á la mano derecha, Don Juan, Obispo de Segovia, y el Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é Don Fadrique, Conde de Trastamara; á la mano izquierda Don Sancho, Maestro de Alcántara, hijo suyo, é Don Enrique de Villena. Y el Rey partió de su posada; é fué á San Francisco donde halló todas las cosas aparejadas, é fuése á la cámara del Sancto Padre, que acababa de oir Misa, é tráxolo á comer á la sala. Y el Rey tomó la halda al Sancto Padre, y el Maestre de Alcántara y el Almirante Don Alonso Enriquez, lo llevaban por los brazos; é llegando á la tabla, el Papa tomó aguamanos en pié; é traia las fuentes el Almirante, y el Rey le dió las tovajas, y el Sancto Padre asentado en su silla, el Rey le servia de Mayordomo mayor, y el Maestre su hijo de copa, y el Almirante Don Alonso Enriquez le servia del plato. E asi el Sancto Padre, é los Cardenales y Perlados, é todos los otros Clérigos é Frayles fueron muy bien servidos de muchas frutas é de gran diversidad de aves é de muchos buenos manjares. E acabado el comer, el Sancto Padre bendixo la mesa, é rezó el Psalmo de *Miserere mei Deus;* é levantadas las mesas, truxieron colacion de muchas conservas é maravillosos vinos; é los Cardenales se maravillaron mucho del Sancto Padre haber rescibido aquel combite, porque no suele ser costumbre de los Sanctos Padres rescebir combite de ningun Rey.

CAPÍTULO X.

De como el Rey de Aragon comió con el Sancto Padre.

El Santo Padre queriendo gratificar al Rey de Aragon, rogóle quel domingo adelante, que era á cinco de Agosto, comiese con él en la mesma sala que él habia conbidado al Papa; é la sala fué bien aparejada, y el Papa comió en el mismo lugar donde fué conbidado por el Rey. Y el Rey comió en un andamio debaxo del del Papa, todo solo en su mesa; é fuéle puesto á las espaldas un paño de tapete verde de tres palmos en ancho, y en torno dél, quanto (1) un palmo de brocado, y en este paño estaban bordadas tres coronas de oro, una encima de otra; el qual paño decian que era costumbre de se poner á los Reyes de Aragon quando comian con el Papa; é solia el Rey comer entre dos Cardenales, é á este por le honrar mas el Papa, quiso que comiese solo. El Rey tenia su aparador cerca del del Papa, como lo traxo el dia del combite, é al Papa servian sus servidores, é al Rey los suyos. E de yuso desta tabla estaba otra en otro andamio como la del Rey, en que comian dos Cardenales, é dende abaxo hasta el fin de la sala, Arzobispos, é Obispos, é otros muy honrados Perlados; é de la otra parte comian otros Cardenales, é de yuso dellos el Almirante de Castilla Don Alonso Enriquez, é otros Caballeros del Rey que ende fueron conbidados; é así fueron todos bien servidos de muchas viandas é de vinos castellanos. E acabado el comer, el Papa dió la bendicion, é traxeron luego colacion de especias é vino; y en llegando el que traia el confitero al Papa, tomólo el Rey, é sirvió al Papa, é hízole la salva, y el Papa se fué á su camara, y el Rey le llevó la halda, y de ahí se volvió á su posada.

(1) En el original decia *quinto*, y se halla enmendado de letra de Galindez.

CAPÍTULO XI.

De como vino la nueva quel Rey Lanzalago era muerto.

En este tiempo vino ende nueva como el Rey Lanzalago era muerto, de que el Rey de Aragon hubo grande enojo, porque el Rey Lanzalago habia mucho mostrado querer el amistad del Rey de Aragon, é á ambos á dos venia muy bien.

CAPÍTULO XII.

De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Morella, les vinieron embaxadores del Emperador Sigismundo.

Estando así en Morella el Padre Sancto y el Rey de Aragon, llegaron ende embaxadores del Emperador Sigismundo, por los quales embiaba decir al Rey de Aragon que le rogaba mucho que le pluguiese de se ver con él en una de tres cibdades, es á saber, en Niza, ó en Saona, ó en Marsella, porque allí se diese órden como la cisma de la Iglesia de Dios fuese quitada; é que fuese cierto que Juan, el que Papa se llamaba, é asimismo Gregorio habian renunciado, é que se trabajase como el Benedito asimesmo renunciase, porque en el Concilio de Constancia se hiciese eleccion canónica, é la cisma se quitase; y el Sancto Padre y el Rey de Aragon acordaron de enbiar sus embajadores al Emperador, el Rey de Aragon dándole gracias por el amor que por sus letras le mostraba, é habiendo en gran dicha de entender con él en la union de la Iglesia, é haciéndole saber como el Sancto Padre Benedito queria asimesmo renunciar, aunque dudaba mucho en quien serian jueces sin sospecha, para que la eleccion verdaderamente se hiciese; é que era contento de se ver con él en Niza, por ser lugar mas en comarca, é que trabajaria por levar consigo al Papa Benedito, porque mas prestamente se diese forma á la union de la Iglesia; é desde allí el Rey de Aragon se partió para Monblanque, y el Papa se volvió á San Mateo.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque.

El Rey de Aragon hizo Cortes en Monblanque con los de Cataluña, en las quales no pudo acabar cosa de las que quisiera; y el Rey se partió enojado de Monblanque, é continuó su camino hasta Valencia; y el Rey no quiso entrar en la cibdad hasta quel Papa entrase; é despues de entrado el Papa en Valencia, entraron el Rey é la Reyna y el Príncipe.

AÑO NOVENO.

1415.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como estando el Papa y el Rey de Aragon en Valencia, vinieron los embaxadores que habian embiado al Emperador, que estaba en Constancia.

Estando así en Valencia el Papa Benedicto y el Rey Don Fernando de Aragon, llegaron ende los embaxadores que habian embiado al Emperador que estaba en Constancia, del qual habian seydo muy bien recebidos é honorablemente tratados; é la conclusion que del Emperador traxeron fué, que como quiera que Niza era asaz lexos de donde él estaba, que era contento é le placia de venir ende, é aun mas abaxo si menester fuese, por se ver con el Papa é con él; de lo qual el Rey de Aragon fué mucho alegre, é luego puso en obra de hacer aderezar doce galeas para ir á las vistas con el Emperador, é asimesmo el Sancto Padre hizo aderezar su flota. E luego el Rey de Aragon hizo saber á la Reyna Doña Catalina el concierto que tenian con el Emperador, é que convenia quel Señor Rey de Castilla, su sobrino, y ella y él embiasen luego sus embaxadores al Concilio de Constancia, porque todos los Reyes de la Christiandad habian de embiar ende sus embaxadores, porque allí se hiciese la eleccion de un Padre Sancto, é se quitase la cisma de la Iglesia; y el Rey Don Juan, é la Reyna su madre, y el Rey de Aragon ordenaron que fuesen por embaxadores por Castilla el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é Don Pablo, Obispo de Burgos, é Don Diego, Obispo de Zamora, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é los Doctores Juan Gonzalez de Acevedo é Pero Hernandez de las Poblaciones. E despues se acordó que los Caballeros ya dichos no fuesen al Concilio, é fueron á él por embaxadores el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, é Martin Fernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles, é ciertos Doctores é Maestros en Theología.

CAPÍTULO II.

De la enfermedad quel Rey Daragon hubo estando en Valencia.

En este tiempo el Rey de Aragon adoleció de tal manera, que los físicos le dixeron que si por mar entraba seria en peligro de muerte, é por eso determinó de escrebir al Emperador haciéndole saber el trabajo en que estaba, que le pluguiese por servicio de Dios é por dar union en la Iglesia de venir á Narbona en Francia, y el Papa se iria á Peñíscola, y el Rey se iría á Perpiñan, é allí el Sancto Padre y el Rey de Aragon se verian con él, é trabajarian como la cisma de la Iglesia se tirase.

CAPÍTULO III.

De como el Rey de Aragon embió demandar á la Reyna Doña Catalina, que le embiase á la Infanta Doña María para la velar con el Príncipe Don Alonso su hijo.

En este medio tiempo, en tanto que los embaxadores fueron á Constancia al Emperador, el Rey de Aragon acordó que pues el Príncipe Don Alonso su hijo era de edad para casar, de embiar á la Reyna su hermana á le rogar que le pluguiese de darle á la Infanta Doña María su hija, pues quel Príncipe su hijo y ella eran de edad para casar, é á la Reyna plugo dello, y embió á la Infanta Doña María su hija en Aragon, é con ella embió á los Obispos de Palencia é Mondoñedo é de Leon, é á Juan Alvarez de Osorio, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é otros muchos Caballeros y Escuderos, é así la Infanta fué acompañada como debia.

CAPÍTULO IV.

De como la Infanta Doña María fué embiada al Rey de Aragon, é del rescebimiento que le hizo.

E luego quel Rey de Aragon fué certificado que la Infanta venia, salió á la rescebir allende de Requena, en la qual villa la Reyna Doña Catalina habia mandado aparejar grandes fiestas, porque bien sabia quel Rey de Aragon habia de salir á rescebir á la Infanta hasta allí; y hechas las fiestas en Requena, el Rey de Aragon levó á la Infanta á Valencia, donde fué rescebida como convenia á tan Gran Señora, esposa del primogénito heredero de los Reynos de Aragon, é allí se hicieron muy grandes justas é torneos, en las quales se dió la ventaja á Juan de Perea é á Pero Nuño; é hiciéronse estas bodas en lunes (1) diez dias del mes de Junio del año del nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é quince años, é allí en Valencia proveyó el Papa Benedito del Arzobispado de Toledo á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, á suplicacion de la Reyna Doña Catalina é del Rey de Aragon; é dió el Obispado de Palencia al Obispo de Leon; y el Arzobispo de Toledo é los otros Perlados é Caballe-

(1) En el original decia *Juéves*, pero el dia diez de Junio del año 1415 fué *Lúnes*.

ros que con la Infanta habian ido, volviéronse en Castilla, é quedaron en Valencia el Sancto Padre y el Rey de Aragon.

CAPÍTULO V.

De como se acordó entre la Reyna Doña Catalina y el Rey Don Fernando, que á la Infanta Doña María se diesen en dote docientas mil doblas, é dexase el Marquesado de Villena que le habia dado quando le puso casa.

Ya la historia ha hecho mencion que quando el Christianísimo Rey Don Enrique de gloriosa memoria fallesció, dexó mandado en su testamento que á la Infanta Doña María se diese en dote lo que los Tutores y Testamentarios entendiesen que se le debia dar segun quien era; é despues del fallescimiento del dicho Señor Rey, la Reyna Doña Catalina puso casa á esta Infanta, é dióle el Marquesado de Villena; é despues quel Infante Don Fernando fué Rey de Aragan, paresció á la Reyna é á los de su Consejo que si hubiese de haber el Marquesado de Villena, que era enagenar aquellas tierras, lo qual no se podia hacer segun el juramento que la Reyna y el Infante tenian hecho; é por eso acordóse entre la Reyna y el Infante que se diese en dote á la Infanta Doña María docientas mil doblas de oro mayores castellanas, é en tanto que le fuesen pagadas, le diesen en prendas á Madrigal, é á Roa, é á Aranda. E las bodas hechas, fué entregada la posesion de las dichas villas al (1) Rey de Aragon en nombre de su hijo é á su mandado.

CAPÍTULO VI.

De como estando el Rey en Valencia adolesció del dolor del hijada, é de lo que allí le acaesció.

Estando así el Rey en Valencia, adolesció de dolor de hijada muy gravemente, é un hijo de un ama suya le dixo que él habia tenido aquella enfermedad, é habia sanado con agua de beleño sacado por alquitara, bebida tres veces de tercero en tercero dia, é con esto habia sanado otros tres ó quatro enfermos desta enfermedad; y el Rey quiso saber dellos si era verdad, los quales le respondiéron que sí, é que convenia que todos los nueve ó diez dias bebida aquella agua, estuviese en la cama; é como quiera que los físicos le requirieron é amonestaron que no bebiese aquella agua, diciéndole como era cosa muy fuerte, é que aquellos que habian sanado con ella eran hombres robustos é de mas fuerte complesion que él, é que por eso que en ninguna manera la debia beber, el Rey todavía quiso provar en sí esta experiencia, é bebida el agua no dexó de se levantar, y echado un dia en su cámara él se amortesció de tal manera, que estuvo sin pulsos mas de una hora, é por toda la cibdad fué fama que era muerto, é porque creyesen el contrario lo pusieron á una ventana de su Palacio porque todos lo viesen, é despues que esta agua el Rey bebió, nunca estuvo bien sano hasta que murió, é algunos dicen que le fueron dadas yerbas, é otros dicen esto haber seydo la causa de su muerte.

(1) En el original faltaba el artículo *al*, y está puesto al márgen, de letra de Galindez.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Aragon embió su embaxada al Emperador, haciéndole saber la graveza de su enfermedad.

Escrito es de suso como entre el Papa Benedito y el Rey de Aragon era acordado de se ver con el Emperador en Niza, y el Emperador le habia embiado asinar dia cierto en que fuesen allí, é llegaron las cartas del Emperador al tiempo del acidente del Rey, é los físicos le dixeron que entrando por mar ponia su vida en muy gran peligro; é como quiera que el Rey de Aragon hubo muy grande sentimiento por no poder cumplir lo quel Emperador le escribia, fué forzado de embiar su embaxada al Emperador, haciéndole saber de su enfermedad, é suplicándole que pues por servicio de Dios tan grandes trabajos habia querido tomar por dar conclusion en la union de la Iglesia, todavía le pluguiese venir á Narbona, como ya gelo habian embiado á rogar, porque caso de tan gran importancia é tanto cumplidero al servicio de Dios é al bien de la Christiandad se concluyese.

CAPÍTULO VIII.

De la respuesta quel Emperador hizo al Rey de Aragon.

El Emperador vistas las cartas del Rey de Aragon, respondió que le placia de venir á Narbona, é si necesario fuese á Valencia; é llegada la respuesta del Emperador, el Papa se partió luego en diez y siete dias del mes de Julio, é fuése en sus galeas para Perpiñan, é de allí se partió para Peníscola, é llegó ende el primero dia de Agosto con toda su Corte; é porquel Rey estaba muy flaco no osó partir, é acordó de embiar allá al Príncipe Don Alonso, su hijo, é luego como el Rey un poco fué convalesciendo, hízose llevar en andas hasta Sancta María del Puche, ques ribera de la mar; é otro dia miercoles, veinte uno de Agosto, entró en sus galeas, é fuése enderecho de Castillon de Burriana, porque le hacia mucho mal la mar, é otro dia tornó á entrar en las galeas, é quando llegó enderecho de un lugar que es de Don Bernal de Cabrera, Mosen Bernal lo salió á rescebir con hasta sesenta balleneres é barcas, todas con sus pendones, de que el Rey hubo muy gran placer, é allí hizo gran sala á él é á todos los que con él iban; é así el Rey anduvo en sus galeas hasta que llegó á desembarcar en Colibre, é dende se fué á Perpiñan muy trabajado de la mar, donde llegó el postrimero de Agosto, é aquí le vino nueva como el Rey Don Juan de Portugal habia de los Moros tomado á Cebta,

CAPÍTULO IX.

De la embaxada quel Emperador embió al Papa Benedito é al Rey de Aragon.

Desquel Emperador supo quel Rey de Aragon era venido en Perpiñan, embió su embaxada muy grande al Sancto Padre é al Rey de Aragon, en la qual eran el Gran Conde de Ungría, llamado Nicolao de Grecia, el Arzobispo de Torsentora, é el Arzobispo de Renes, é otros dos Obispos, é siete Maestros en Teología; é como ya el Papa era allí venido y el Rey de Aragon, mandaron hacer muy gran rescebimiento á estos embaxadores, é aposentáronlos muy bien; é otro dia los dichos embaxadores fueron ver al Papa, y el Rey mandó al Príncipe su hijo, é al Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, é al Conde de Niebla, é otros Caballeros de su casa que fuesen con ellos; y el Papa los esperó en una gran silla en su asentamiento solemne, é su silla cubierta de paño de oro, é mandó que las puertas de la sala estuviesen del todo abiertas, porque propusiesen en plaza, y él así les respondiese; y así entró el Príncipe con los embaxadores del Emperador, é todos hicieron reverencia al Santo Padre, é diéronle las cartas que del Emperador le traian, que eran de creencia, é no le besaron la mano ni el pié, porque ellos no lo habian por Padre Santo; y el Arzobispo de Torsentora propuso antel Papa en latin por palabras muy corteses llamándolo Serenísimo é Potentísimo Padre, no llamándolo Santo Padre; é la conclusion de su embaxada fué que ya sabia como el Emperador su señor á ruego suyo é del Rey de Aragon, su muy caro é muy amado hermano, habia venido á la cibdad de Niza, é despues por causa de la enfermedad del dicho Rey de Aragon, él era venido de tan luenga tierra á Narbona con muy gran trabajo é peligro de su persona, dexando sus reynos en guerra con los enemigos de la sancta Fé Católica, por dar conclusion en la union de la Iglesia, que treinta y seis años habia que estaba en cisma, en gran daño é peligro de todo la christiandad, é que ya sabia como en la su cibdad de Constancia era llegado Concilio General, donde todos los Príncipes de la Christiandad estaban, salvo los de España, é por todos era visto que la union de la Iglesia no se podia en otra manera mejor hacer que por renunciacion de los que este título de Papa tenian, é que pues los otros dos llamados Juan é Gregorio habian renunciado, que á él pluguiese de mirar su edad é la gran fama que de su saber por todo el mundo habia, é que tanto quanto él mayor fuese é de mayor estado, tanto mayor servicio haria á Dios, é mas honraria su persona en renunciar este título, por dar paz en la Iglesia de Dios y en toda la Christiandad, pues que habian renunciado los otros dos; é que afectuosamente le rogaba con Dios é le requeria quisiese renunciar como los otros dos habian renunciado, é así daria órden á la pacificacion de toda la Christiandad, é habria lugar de se hacer canónica eleccion de un Santo Padre á quien todos obedesciesen.

CAPÍTULO X.

De lo que el Sancto Padre respondió á los embaxadores del Emperador.

E luego el Sancto Padre respondió que aquel Emperador de los Romanos que ellos decian fuese muy bien venido á Narbona, é que bien parescia su loable y sancta intencion con que era venido de tan largas tierras por entender en la union de la Iglesia, é que pues él y el Rey de Aragon eran de acuerdo para venir en aquella villa de Perpiñan, ambos á dos le mostrarian tales razones, que si por su renunciacion la union se hiciese, que él era presto de la hacer luego; é los embaxadores del Emperador le tuvieron en gracia su graciosa respuesta, creyendo que así lo habia de poner en obra.

CAPÍTULO XI.

De como los embaxadores del Emperador fueron ver al Rey de Aragon.

El otro dia siguiente, que fueron trece dias del mes de Setiembre, los embaxadores del Emperador fueron ver al Rey de Aragon, é le dieron las letras que de creencia le traian, y el Rey los rescibió en una sala que estaba muy ricamente aderezada, y el Rey estaba echado en su cama, porque estaba muy doliente, el qual les dixo que fuesen muy bien venidos, é les preguntó por la salud del Emperador, é les dixo que dixesen lo que les pluguiese, que no era menester leer otra creencia, segun la auctoridad de quien ellos eran, y el Rey les mandó asentar, y el Arzobispo de Tros propuso antel Rey lo mesmo que habia dicho al Sancto Padre; é allende deso dixo al Rey que mirase quan grande honor le venia en venir en su tierra un tan gran Príncipe como era el Emperador de los Romanos, é ponerse así en su poder, dexando sus Reynos en guerra, por dar conclusion en la union de la Iglesia, é por haber á él á quien mucho amaba por las grandes virtudes que por toda parte dél se predicaban; é debia mucho en esto trabajar con Benedito, porque acabándose por mano del Emperador é suya, ambos á dos harian gran servicio á Dios é universal bien á toda la Christiandad. Y el Rey de Aragon les respondió con voz muy flaca, é les dixo: «Vosotros seais bienvenidos, y el Señor Emperador mi muy caro é amado hermano, venga mucho en buen hora en mi tierra; é por cierto, si posible fuera, yo no quisiera que él tomara tan gran trabajo, pero el negocio es tan grande, que á él é á todos los otros Príncipes de la Christiandad conviene en él trabajar; é pues á él plugo é place de venir en mis Reynos é mi tierra, él puede en ellos y en ella ordenar é mandar como de los propios suyos. Y en lo que toca á la union de la Iglesia, de que Dios quiera que ambos nos veamos, trabajaremos por servicio de Dios por traer la Iglesia á concordia.» E los embaxadores le agradecieron mucho su graciosa respuesta, é dieron dos cartas del Em-

perador al Príncipe Don Alonso é á Don Pedro su hermano.

CAPÍTULO XII.

De como los embaxadores del Emperador se volvieron á Narbona con la respuesta del Papa.

E así los embaxadores se volvieron á Narbona al Emperador con la respuesta del Papa y del Rey de Aragon, la qual oida por el Emperador fué mucho alegre; é luego otro dia el Emperador se partió para Perpiñan, é vino á Cañete, que ès una legua de Perpiñan, de lo qual el Rey fué luego avisado, é mandó al Príncipe que fuese á Cañete, donde el Rey tenia grandes aparejos hechos para la venida del Emperador, porque ende le hiciese el recebimiento é la fiesta que debia. Y el Príncipe Don Alonso tenia mandadas poner en el campo muchas tiendas é muy ricas, donde el Emperador comiese é durmiese, é vino allí en martes (1) diez y siete dias del mes de Setiembre, é vinieron con el Príncipe algunos Perlados é Ricos-Hombres é Caballeros de los que con el Rey estaban; y el Sancto Padre embió á rescebir al Emperador á su Camarlengo, con muchos Obispos, é gran Clerecia é Doctores y Abades; é así llegó el Emperador á Cañete acompañado de muchos Grandes Señores, é allí el Príncipe le hizo muy gran fiesta, é comieron con él el Emperador é todos los Grandes Señores que con él venian. E otro dia jueves, diez é nueve dias del dicho mes, partió el Emperador de Cañete para Perpiñan, donde le salieron á rescebir los embaxadores que ende eran venidos del Rey de Castilla, y el Maestre de Montesa con sus Caballeros de la Orden de San Juan, é despues el primogénito de Aragon con todos los Grandes Señores, Perlados é Caballeros, así Castellanos como Aragoneses que estaban en Perpiñan; é así el Emperador entró en Perpiñan, donde todas las calles estaban toldadas de paños enteros, é delante de las puertas colgados muchos paños franceses é paramentos muy ricos, é dentro de la puerta estaba un cadahalso muy ricamente aderezado con una silla cubierta de brocado, que es costumbre en Aragon de poner á los Reyes quando nuevamente entran en sus cibdades, donde estan asentados hasta que juren de guardar sus buenos usos é costumbres, é leyes. E como esto no hubiese de hacer el Emperador, no se asentó, é fuéle dicho ser aquella la costumbre de Aragon, é allí la Cibdad embió los juegos con que rescibieron al Rey; é luego el Rey embió al Emperador un caballo castellano muy grande é muy hermoso, ricamente guarnido. El Emperador lo rescibió graciosamente, é luego cavalgó en él, é así fué por toda la cibdad. El Emperador traia allende de sus oficiales é gente do su Consejo, trecientos hombres de armas, los quales entraron todos armados con él en Perpiñan, y el Emperador traia seis pages muy bien guarnidos encima de seis muy grandes é muy hermosos caballos, é despues destos venian otros quarenta pages asaz bien guarnidos de los Caballeros que con él venian, é traia seis trompetas con los pendones en ellas de las armas del Imperio, é así llegó á San Francisco donde habia de posar, levándole delante dél un Caballero (2) la espada la punta arriba, esto porque entraba en tierra á él no subjecta, y este que la llevaba decian que habia seydo Rey de Turquía, é que el Emperador lo habia prendido en batalla, é delante dél iban quatro ballesteros (3) de maza, é despues de toda esta gente venian veinte é cinco caballos de diestro, é con ellos venian tres mozos menestriles altos, que venian sonando muy graciosamente. E allí el Rey de Aragon le tenia mandado aderezar muy ricamente una sala con su silla puesta sobre siete gradas, cubierta de muy rico brocado, é del mismo un rico doser á las espaldas, é delante dél una gran mesa, porque la costumbre del Emperador era que siempre comiesen con él catorce ó quince Caballeros, é debaxo estaban puestas muchas mesas donde todos los otros Caballeros é Gentiles-Hombres del Emperador se asentasen, y el Emperador no comia en vasilla de plata, por la cisma en que la Iglesia estaba. E despues desta fiesta el Emperador estuvo cinqüenta dias en Perpiñan, en los quales siempre el Rey de Aragon hizo la despensa al Emperador é á todos los que con él venian muy largamente, dando á todos aves é pescados de muy diversas maneras, é vinos castellanos é griegos, é malvasías, de tal manera que los Alemanes é todos los otros extrangeros se maravillaban de la desmesurada despensa quel Rey hacia.

CAPÍTULO XIII.

De como allende de la gente del Emperador, venian con él embaxadores muy grandes del Concilio.

Allende las gentes que el Emperador consigo traia, venian con él embaxadores del Concilio muy notables hombres, así Perlados, como Doctores é Maestros en Sancta Teología, los quales venian por saber la forma quel Papa ternia en la renunciacion, é por ver como rescebia al Emperador, é que acatamiento el Emperador le haria, los quales traian poderes bastantes de todos los Reyes christianos para hablar en aquel negocio; é allí vinieron el Conde de Armiñaque, y el Vizconde de Saona, é despues vino ende el Duque Luis de Bria, que era Polonio, y el Mariscal de Ungría, que venian de ver al Rey de Castilla, los quales hicieron reverencia al Emperador, é le dixeron que habian recebido muy grandes honras en los Reynos que habian visto, é que habian estado en Granada y en Portugal y en Castilla, donde por ser suyos habian grandes fiestas rescibido, especialmente del Rey Don Juan é de la

(1) El diez y siete de Setiembre del año mil quatrocientos quince fué *Martes* y no *Miércoles* como dice en el original.

(2) *Caballo* decia en el original.

(3) *Vasallos* decia en el original, y se halla enmendado *Ballesteros* de letra de Galindez.

Reyna su madre, é de los otros Grandes de sus Reynos; é los principales dellos traian la devisa de la vanda quel Rey Don Juan les habia dado; é pidieron por merced al Emperador que así él honrase mucho á los Caballeros y Gentiles-Hombres naturales del Rey Don Juan Despaña. El Emperador hubo placer en oir la suplicacion que sus Caballeros le hacian, y él respondió que siempre él habia hecho honra á los Españoles, é que dende adelante gela entendia de hacer muy mas complidamente. E de parte del Rey de Francia vinieron allí el Maestre de Rodas, y el Arzobispo de Renes y el Arzobispo de Tors en Torayna, y el Arzobispo de Tolosa, y el Obispo de Carcasona, y el Preboste de París, é tres Doctores de la Universidad; é vinieron allí de los embaxadores del Rey de Inglatierra que estaban en el Concilio un Obispo de Vucestre é tres Doctores famosos. E del Reyno de Ungría vinieron allí el Chanciller mayor, é tres Doctores, é otros tres Maestros en Teología. E por el Rey de Navarra vinieron el Protonotario su hijo, y el Conde de Cortes, hijo bastardo del Rey de Navarra, é muchos otros de que la historia no hace mencion.

CAPÍTULO XIV.

Del presente quel Rey de Aragon embió al Emperador.

El viernes, veinte dias de Setiembre (1), el Emperador se estuvo en su posada porque aquel dia ayunaba, y en este dia el Rey le embió tres caballos, los dos á la brida muy ricamente adereszados, é mucho mas el tercero que venia á la gineta, porque todo el jaez, encaladas, y estribos, y espuelas, y espada, todo era de oro fino, y en las encaladas habia balaxes y esmeraldas ó perlas, y en la vayna del espada habia asimismo muchas piedras preciosas de diversas colores, y en el pomo levaba dos rubís, uno de la una parte y otro de la otra; é la silla era labrada muy ricamente de filo de oro tirado por martillo; é tenia en el arzon delantero un rico joyel en que habia un gran balaxe, é tres gruesas perlas; y embióle mas dos aljubas moriscas, la una de zarzahan brocada de oro, é la otra de ricomas, é un capuz de muy fina grana. El Emperador fué muy contento deste rico presente quel Rey le hizo, y embiógelo mucho agradescer.

CAPÍTULO XV.

De como el Emperador, é los embaxadores que con él venian fuéron ver al Sancto Padre.

Otro dia sabado siguiente, que fueron veinte y uno (2) dias de Setiembre, el Emperador é toda su Corte, é los embaxadores de los Reyes christianos que con él venian fueron ver al Sancto Padre, el qual lo estaba esperando en una gran sala que habia mandado muy bien aderezar, é cerca de la silla del Papa estaba otra un poco mas baxa, donde el Emperador se habia de sentar; é como el Emperador allegó, el Papa se levantó de su silla é descubrió su cabeza, é ambos á dos se dieron las manos é se dieron paz á la iguala: esto se hizo porquel Emperador no lo habia por verdadero Papa. Y el Padre Sancto porfió con el Emperador porque se asentase primero, y el Emperador no quiso, é asentáronse igualmente, y el Emperador le dixo que él venia con gran deseo de lo ver, así por conocer su excelente persona, como por trabajar como hubiese concordia en la Iglesia de Dios, é conociesen un Padre Sancto Vicario de Jesuchristo é no mas, é con este deseo habia venido de tan largas tierras á muy gran trabajo é peligro de su persona; é que le suplicaba, pues á él convenia mas que á otro dar esta concordia, así por su edad, como por su gran saber, le pluguiese dar paz en la Iglesia de Dios, lo qual solamente estaba en que él quisiese renunciar la dinidad papal, como lo habian hecho Juan é Gregorio, que Padres Sanctos se llamaban, en lo qual haria muy gran servicio á Dios, é tiraria la christiandad de muy grandes turbaciones.

CAPÍTULO XVI.

De la respuesta quel Sancto Padre dió al Emperador.

Y el Sancto Padre le respondió que su demanda era muy justa é de christianísimo Príncipe como él era, é que habia gran placer de conocer por presencia su ilustrísima persona, de quien muchas grandes virtudes siempre habia oido, é que él era presto de hacer todo lo que fuere á servicio de Dios.

CAPÍTULO XVII.

De la proposicion que los embaxadores del Concilio hicieron al Sancto Padre.

E los Arzobispos que de parte del Concilio venian le hicieron una muy larga habla é muy notable, fundando por muchas auctoridades de la Sacra Escritura é de otros Sanctos Doctores, quél debia hacer la renunciacion quel Emperador le suplicaba, y que aquello mesmo ellos de parte del Concilio gelo suplicaban, é con Dios gelo requerian, porque haciéndolo así, haria gran servicio á Dios é gran bien á toda la Christiandad, y honraria mucho su persona, y en lo contrario daria causa á grandes males, é seria forzado quel Sacro Concilio en ello proveyese en la forma que entendiese ser cumplidero al servicio de Dios é á la pacificacion de la universal Iglesia; á los quales el Papa respondió lo mesmo quél al Emperador habia respondido. E así el Emperador é todos los que con él venian se partieron del Padre Sancto, y el Emperador iba mucho alegre con esta respuesta, creyendo quel Sancto Padre pusiera en obra lo que decia.

(1) Segun el capítulo siguiente, se evidencia que debe decir *Setiembre* en lugar de *Otubre* que estaba en el original.

(2) Segun el anterior capítulo, que confirma el cálculo cronológico, el sábado fué *veinte y uno* de Setiembre, y no *veinte*, como dice el original.

CAPÍTULO XVIII.

De como el Emperador fué á ver al Rey de Aragon.

El Emperador embió decir al Rey de Aragon que esa tarde lo iria á ver, é así lo puso en obra, y el Rey de Aragon lo rescibió estando echado en su cama, muy flaco, el qual habia mandado poner á la parte derecha de su cama una silla muy bien guarnida, cubierta de un rico paño brocado; é como el Emperador llegó al Rey, dióle tres veces paz é abrazólo, mostrándole muy grande amor é diciéndole quan gran desplacer tenia de su enfermedad; é luego el Emperador se asentó é dixo al Rey todo lo que era pasado entre el Sancto Padre y él. Y el Rey le dixo que le agradescia mucho haber querido tomar tan gran trabajo de ser venido de tan largas tierras, con tantos peligros é trabajos, é que esperaba en Dios que su venida seria muy fructuosa, é á su causa se haria union en la Iglesia; é pues que á Nuestro Señor habia placido traerlo en su tierra, le suplicaba quisiese servirse de todo lo que en ella habia é de su casa, como de la propia suya; é así estuvieron gran pieza hablando, é traxeron colacion de muchas conservas, y el Emperador, hecha la colacion, se despidió del Rey, é fué á ver á la Reyna é á la Princesa é á la Infanta; é como el Emperador entró, la Reyna é la Princesa é la Infanta salieron á lo rescebir hasta la puerta de la sala, y el Emperador llegó á ellas con grande acatamiento, é dióles paz; é tomó á la Reyna del brazo, é llevóla á su asentamiento, é asentóse con ellas, y el Príncipe asimesmo; y el Emperador hablaba en latin, y el Príncipe era el interprete, y el Emperador se despidió, y el Príncipe fué con él hasta lo dexar en su posada.

CAPÍTULO XIX.

De como el Papa y el Emperador vinieron á ver al Rey de Aragon.

E luego otro dia domingo, que fueron veinte é dos dias del mes de Setiembre, vinieron á la posada del Rey de Aragon el Papa, y el Emperador, é los Cardenales, y el Conde de Armiñaque, y el gran Duque de Ungría, é todos los otros Grandes Señores que allí estaban, así Perlados como Caballeros, é mandaron que todos saliesen fuera, é quedaron solos el Papa y el Emperador y el Rey de Aragon; y el Emperador dixo al Papa y al Rey que bien sabian que habia quatro años que andaba trabajando por dar paz en la Iglesia de Dios, é con aquel deseo era allí venido, y él habia escripto á todos los Reyes christianos sobrello, y ellos habian hecho ayuntar Concilio General en una su cibdad que llamaban Constancia, los quales habian embiado requerir á ellos dos que fuesen ó embiasen al dicho Concilio, lo qual asimesmo habian embiado á decir al Rey de Castilla é á los otros Príncipes Christianos; é pues él no dudando ningun trabajo ni peligro que venir le pudiese, era allí venido por servicio de Dios, que al Benedito pluguiese hacer esta renunciacion de que pendia (1) la paz universal de toda la Christiandad, lo qual debia hacer luego, pues sabia que habian renunciado Juan é Gregorio, como dicho es; é dixo que porquel Benedito creyese lo que decia, que le mostraba las escrituras auténticas por donde parecian las renunciaciones de los dos que Sanctos Padres se llamaban, é para que esto debiese hacer, el Emperador le dió muchas razones. El Papa le respondió que á él placia de dar la vía porque mas aina viniese la paz en la Iglesia de Dios, y esta habida, él haria la renunciacion; é todo esto hacia el Papa por dar dilacion á los negocios é no hacer la renunciacion, como adelante paresció.

CAPÍTULO XX.

De como el Emperador vino otra vez á ver al Rey de Aragon.

El Emperador vino otra vez á ver al Rey de Aragon, é quexóse del Benedito, diciendo que le parecia que alargaba mucho de venir en la conclusion que debia, é le rogaba quél afincase porque hiciese esta renunciacion, y el Rey le respondió que á él pesaba mucho desta tardanza, é le pedia por merced que le mandase embiar las renunciaciones que los otros habian hecho, é que vistas, habria mayor razon para lo mas afincar; é luego el Emperador gelas mandó dar, é luego el Rey apartó al Arzobispo de Tarragona, é á Don Pablo, Obispo de Búrgos, é á Don Alvaro, Obispo de Leon, é á Don Berengel de Vardaxi, é rogóles afectuosamente que viesen aquellas escrituras, é dixesen su parecer; é vistas por ellos, dixeron como por aquellas escrituras claro parecia como Juan é Gregorio habian renunciado la dinidad papal que cada uno dellos decia pertenecerle, é que así lo debia hacer el Benedito, si habia voluntad de dar paz é concordia en la Christiandad.

CAPÍTULO XXI.

De como vinieron al Rey de Aragon embaxadores del Rey de Francia.

En este dia vinieron embaxadores del Rey de Francia al Rey de Aragon, por los quales le embiaba afectuosamente rogar le pluguiese trabajar con el Benedito porque quisiese renunciar como Juan é Gregorio habian renunciado, en lo qual haria muy gran servicio á Dios, y él gelo agradeceria mucho; á los quales el Rey respondió que Dios sabia quanto le pesaba de la cisma que en la Christiandad estaba, é quanto habia trabajado por la quitar, é trabajaria en ello con todas sus fuerzas.

(1) En el original dice *pedia*, pero parece yerro.

CAPÍTULO XXII.

De como los embaxadores del Concilio se quexaron al Emperador de las dilaciones quel Papa daba en se determinar.

El viernes (1), que fueron once dias del mes de Otubre, los embajadores del Concilio fueron al Emperador á se quexar de la gran dilacion quel Benedito hacia, de donde parescia él no querer renunciar, é que le suplicaban é pedian por merced le embiasen requerir que renunciase ó les diese licencia, porque ellos se querian partir para el Concilio, porque allá se viese el remedio que convenia dar. El Emperador, con grande enojo que hubo de las formas quel Benedito tenia, dixo al Príncipe Don Alonso que fuese al Benedito é le dixese que se maravillaba mucho dél tener las formas que tenia con él é con todos los otros Príncipes de la Christiandad é que bien sabia quanto tiempo era allí venido, é tan poco estaba hecho como el dia primero; que le requeria que dende en cinco dias se determinase si queria renunciar ó no, porque él no entendia de mas se detener allí. El Papa respondió por muchas palabras, é la conclusion era que él siempre habia querido la justicia, é que aquella queria, é que para justamente hacerse, convenia de haber lugar seguro donde todos los Cardenales se juntasen, é que ante de todas cosas se diese por ninguno todo el proceso que contra él era hecho, é despues él haria la renunciacion.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Emperador é los embaxadores del Concilio fueron mal contentos de la respuesta del Sancto Padre.

Con esta respuesta el Emperador é los embaxadores del Concilio fueron muy mal contentos, y el Emperador embió al Duque Luis de Bria al Papa á le decir que él é los embaxadores del Concilio é de los otros Reyes que allí estaban habian seydo muy mal contentos de su respuesta, é que bien sabia quél habia prometido al Emperador que si los otros renunciasen, que él renunciaria luego; por ende que le requeria que renunciase luego sin condicion alguna, pues ya habia visto las renunciaciones de los otros que Padres Sanctos se llamaban, en lo qual haria gran servicio á Dios, é quitaria la cisma de la Christiandad.

CAPÍTULO XXIV.

De la respuesta quel Papa dió al Duque Luis de Bria.

El Santo Padre respondió que bien era verdad quél habia escrito al Emperador quél renunciaria habiendo los otros renunciado, pero que esto se entendia dándose vía ó camino porque despues de su renunciacion ó de su muerte no quedase cisma alguna, é que él habia dado al Emperador muchas vías é maneras, é que él no habia dado manera en como él pudiese hacer la dicha renunciacion, é que dándogela él era presto para la hacer; é los embaxadores todavía porfiaron que renunciase simplemente como los otros habian renunciado; y el Papa dixo que no lo haria. E quando el Emperador oyó esta respuesta del Benedito, hubo tan grande enojo teniéndose por engañado, que mandó luego cargar su recuage, é cavalgar sus gentes para se partir; é como el Rey Daragon supo quel Emperador se partia, embió á él al Príncipe, é al Maestre de Santiago, é á Don Pedro, con los quales le embió afectuosamente á rogar que le pluguiese de lo ver ante de se partir; é luego el Emperador é con él todos los Embaxadores del Concilio vinieron á la posada del Rey; y el Emperador dió paz al Rey é asentóse en la silla como solia, y el Rey mandó á todos los suyos que saliesen fuera, y el Emperador le dixo que él bien sabia quel Benedito le habia escrito que renunciando los otros que Padres Sanctos se llamaban, quél renunciaria, é sabia quanto habia que estaba allí esperando esta renunciacion, é todavía el Benedito buscaba vías é modos exquisitos para lo no hacer, é que el Benedito le habia pasado la verdad é prometimiento que le habia hecho; é pues él habia estado tanto tiempo allí sin poder hacer cosa de bien, que él se queria partir. El Rey le embió suplicar que le pluguiese de se detener por quél embiase requerir al Sancto Padre, é luego embió al Príncipe su hijo, é al Infante Don Enrique, é muchos otros Grandes Señores que ende estaban, á suplicar de su parte al Sancto Padre que le pluguiese de renunciar, pues lo tenia prometido al Emperador, é donde no quisiese, que seria forzado que los Reyes é Príncipes de España le quitasen la obediencia. El Sancto Padre respondió que veria en ello é responderia.

CAPÍTULO XXV.

Del enojo quel Emperador hubo de la respuesta del Sancto Padre.

Oida esta respuesta por el Emperador, hubo muy grande enojo, porque conoció que todas estas cosas eran dilaciones, é mandó aparejar para su partida, y el Emperador cavalgó para se partir; é dixéronle como el Conde de Fox que habia venido el dia de ante, era llegado allí á su posada por le hacer reverencia, é que habia hallado las puertas cerradas, é por eso se habia ido á su posada. Él se fué cavalgando de camino como estaba á la posada del Conde de Fox, á lo ver; é como quiera que como el supo quel Emperador se partia, le embió al Maestre de Santiago é á otros muchos Grandes de los que ende estaban á le rogar que le plugiese de esperar, el Emperador se partió para Salsas, que es á tres leguas de Perpiñan; y el Rey de Aragon le embió sus Embaxadores todavía le suplicando que esperase allí dos ó tres dias. El Emperador esperó, y el Sancto Padre todavía daba buena respuesta sin ninguna conclusion, y el Rey mucho enojado mandó á todos los Letrados que ende estaban que viesen lo que en esto se debia hacer de derecho, é que

(1) En el original estaba *Jueves*, debiendo decir *Viernes*.

aquello se hiciese; los quales altercaron mucho en este negocio, é determinaron que pues el Sancto Padre dilataba é no queria claramente responder, que fuese requerido tres veces que renunciase, é lo tomasen así por testimonio, é si lo no quisiese hacer, que le tirasen la obediencia.

CAPÍTULO XXVI.

Del requerimiento quel Rey de Aragon embió hacer al Sancto Padre.

El Rey de Aragon embió hacer el dicho requerimiento al Sancto Padre, lo cual fué tomado por testimonio, y el Papa respondió que todavía estaba presto para hacer lo que debia, pero que pues lo tomaban por testimonio, que le diesen el traslado é que responderia. É otro dia de mañana (1), lunes, que fueron catorce dias de Otubre, el Padre Sancto se partió para Colibre sin dar respuesta ninguna, é desdel camino embió decir al Rey de Aragon quel se partia para Colibre, é que dende adelante que hiciesen lo que quisiesen, quél no queria mas hacer; de lo qual el Rey Daragon hubo tan grande enojo que fué maravilla. Y el Rey de Aragon é todos los otros embaxadores de los Reyes é Príncipes de su obediencia le embiaron á suplicar que le plugiese volver á Perpiñan, é dar conclusion qual debia para que la union de la Iglesia se hiciese.

CAPÍTULO XXVII.

De la respuesta quel Sancto Padre hizo al Rey Daragon.

A lo qual el Sancto Padre respondió que á él no era segura la estada en Perpiñan, mayormente teniendo el Rey de Aragon la fortaleza; y es verdad quel Rey de Aragon le tenia dado todo el seguro que él le quiso demandar, y esto no era al, salvo quererse escusar de hacer la renunciacion; y el Rey é los susodichos embaxadores le embiaron á suplicar que pues no queria volver á Perpiñan, que esperase allí en Colibre, pues el Emperador esperaba en Narbona, é que allí quisiese dar la forma que debia en la renunciacion; é acabada de oir la dicha suplicacion, sin responder ninguna cosa, él se metió en la mar é se fué á Peñíscola.

(1) En el original decia *Miércoles*, debiendo decir *Lúnes*.

CAPÍTULO XXVIII.

De cómo el Rey de Aragon é los embaxadores del Concilio embiaron requerir al Sancto Padre que renunciase.

Vista la respuesta del Santo Padre, el Rey de Aragon é todos los embaxadores de los Reyes é Príncipes de su obediencia acordaron de embiar su embaxada á Peñíscola, por la qual requirieron al Sancto Padre que renunciase simplemente como Juan é Gregorio habian renunciado, y él respondió que no queria renunciar. Y el Rey de Aragon, vista la mala respuesta quel Sancto Padre habia dado, determinó que todos los Letrados que ende estaban se ajuntasen, é con grande deliberacion viesen lo que de derecho en esto se debia hacer, porque no se errase cosa en negocio tan grande; é despues de grandes altercaciones habidas, determinóse por todos que se debia quitar la obediencia al Sancto Padre, é con todo eso el Rey de Aragon era de tan limpia conciencia, que dudando todavía en lo que se debia hacer, acordó embiar todo el caso en escrito á Maestre Vicente, el de quien la historia ha hecho mencion, que era hombre de muy sancta vida, é por sus predicaciones habia convertido muchos Judios é Moros á nuestra sancta fé católica; que le pluguiese de ver las dubdas en que estaban, é determinase lo que se debia hacer; con lo qual embió al Doctor Juan Gonzalez de Azevedo, que era uno de los embaxadores del Rey de Castilla; el qual vistas todas las dudas que en el caso susodicho se tenian, dixo que su parecer era el de todos los otros Letrados que en esto habian visto, é que el Rey de Aragon debia así escribirlo á la Señora Reyna de Castilla Doña Catalina, para informacion de su limpia conciencia. E los Reyes é Príncipes de la obediencia del Benedito acordaron de embiar sus embaxadores al Emperador con ciertos capítulos, que por todos fueron acordados.

AÑO DÉCIMO.

1416.

CAPÍTULO PRIMERO.

De cómo el Rey Don Fernando de Aragon tiró la obediencia al Benedito.

En el qual tiempo, Domingo (2), cinco dias del mes de Enero del año de la Encarnacion de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez y seis años, el Rey Don Fernando de Aragon tiró la obediencia al Papa Benedito XIII, é pensó que así se quitaria en Castilla, pues que sus embaxadores habian estado en todo lo suso dicho. Y el Rey de Aragon escribió todo lo pasado á la Señora Reyna Doña Catalina, haciéndole saber como él habia

(2) En el original decia *Mártes*.

quitado la obediencia al Benedicto, é que ella así lo debia hacer. É como el Benedicto poco ante desto habia dado el Arzobispado de Toledo á Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é habia dado otros Obispados é Dignidades á otros algunos en los Reynos de Castilla, todos los que habian rescebido estos beneficios consejaron á la Reyna que no quitase la obediencia al Benedito.

CAPÍTULO II.

De una gran victoria quel Rey de Inglaterra hubo de los Franceses.

En este tiempo el Rey de Inglatierra hizo una muy grande armada, en que se afirma que habia de carracas é naos é galeas é barchas é balleneres é fustas en que eran por todas mas de mil é trescientas velas, é con todas ellas vino á desembarcar en Cales, é desde allí se fué para Anaflor, é de allí fué entrando por el Reyno de Francia haciendo muy gran guerra, tomando é ganando muchos lugares, é hizo tan grandes aguas é frios, quel Rey de Inglatierra se hubo de retraer para Anaflor. É como los Grandes Señores de Francia se habian juntado para venir contra él pensando que iba huyendo, vinieron enpos dél, é ante que llegasen á Anaflor, los corredores de los Franceses llegaron muy cerca de los Ingleses, en tal manera que los Ingleses hubieron conocimiento de la gente de los Franceses que venia, é ordenaron sus haces é dióse la batalla entre ellos, é fué muy crudamente ferida por ambas partes; é como quiera que los Franceses eran muchos mas sin comparacion, los Ingleses fueron vencedores, é murió en ésta batalla tanta gente, que se afirmaba haber quedado en el campo siete mil Caballeros é Gentiles-Hombres de cotas de armas. É fueron en ella presos el Duque de Orliens, y el Duque de Borbon, y el Duque de Alanson, y el Conde de Angolema, é Mosen Bosicante, Mariscal de Francia, é otros muchos Condes é Grandes Señores é Caballeros; é á esta batalla llaman hoy los Franceses la *negra jornea.* El Rey de Inglatierra hubo el campo, de donde llevó muy grandes riquezas, é fuese para Anaflor muy alegre con la victoria que Dios le habia dado; é allí mandó curar de los feridos que eran muchos, é quiso reposar allí hasta que pasasen los frios del invierno, para tornar á hacer la guerra en Francia; é cayó tan gran pestilencia en su gente, que se hubo de tornar en su Reyno.

CAPÍTULO III.

De como el Benedito hizo proceso contra el Rey Don Fernando de Aragon.

El Sancto Padre como fué certificado que el Rey de Aragon le habia quitado la obediencia, hubo tan grande enojo, que hizo proceso contra él, é acabado, dió sentencia privándolo del Reyno; y embió mandamiento por todas las cibdades de sus Reynos, mandando que lo no hubiesen por Rey; é mandábalo cada dia descomulgar en su palacio.

CAPÍTULO IV.

De como el Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, finó en Medina del Campo.

En este tiempo, en el mes de Marzo del dicho año, finó en Medina del Campo el Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, de su dolencia. É los Frayles de la Órden eligieron por Maestre á Fray Juan de Sotomayor, Comendador mayor é Governador de Alcántara; é como la Reyna Doña Catalina supo la muerte de Don Sancho, hubo dello gran desplacer, é quisiera dar el Maestrazgo á Gomez Carrillo de Cuenca, que era Ayo del Rey, é suplicó sobrello al Sancto Padre, el qual le respondió que la eleccion del Maestrazgo pertenecia á sus Frayles, é pues parescia la eleccion ser hecha canónicamente, que le plugiese haber paciencia, porque en hacer lo contrario iria contra justicia, y erraria mucho á su consciencia; é así hubo de quedar por Maestre de Alcántara Fray Juan de Sotomayor.

CAPÍTULO V.

De como el Rey de Aragon supo la sentencia quel Benedito contra él habia dado, é de como yendo para Castilla, fallesció en un lugar que dicen Igualada.

Como el Rey Don Fernando supo la sentencia que el Papa Benedito contra él habia dado, é como cada dia lo descomulgaba, determinó de venir en Castilla por trabajar que la obediencia le fuese quitada; é por concordar algunos Grandes que en el Reyno andaban bolliciendo desacordados unos de otros, se partió de Perpiñan en andas, porque iba muy flaco, é continuó su camino hasta Barcelona, donde le suplicaron le plugiese estar algunos dias hasta que fuese mas convaleciendo; é con la gran voluntad quél habia de venir en Castilla, no se quiso allí detener, é iba caminando dos ó tres leguas cada dia en sus andas, é iba mas enflaqueciendo, é anduvo así hasta un lugar que se dice Igualada, donde le afincó tanto la enfermedad, que hubo de morir, despues de haber rescebido con muy gran devocion los sacramentos y hecho su testamento. É mandó llamar á todos los suyos que allí estaban, é demandóles perdon, é hizo ciertas mandas á algunos de quien cargo tenia, así de los que estaban en Castilla, como de los que eran allí presentes. É finó este noble é muy excelente Rey en jueves, dos dias del mes de Abril del año de Nuestro Redemptor de mil quatrocientos é diez y seis años, habiendo edad de treinta y siete años (1). É no es de creer los llantos que por este Rey hicieron no solamente en los Reynos de Castilla é de Ara-

(1) El mismo autor en sus *Generaciones y Semblanzas*, que van al fin de esta Crónica, hablando deste Rey Don Fernando, *capítulo quarto*, dice que murió de treinta y quatro años. Ni uno ni otro parece cierto, pues habiendo nacido en veinte y siete de Noviembre de mil trecientos ochenta, salen hasta el dos de Abril de mil quatrocientos diez y seis, en que murió, treinta y cinco años quatro meses y cinco dias.

gon, mas en todas las partes donde su muerte fué sabida. E como este notable Rey fué tanto amado por sus virtudes, luego en punto como fué muerto, é fué sabido en todas las cibdades é villas de sus Reynos, fué luego rescebido por Rey é Señor el Príncipe Don Alonso, su hijo. E como quiera que la Reyna Doña Leonor é las Infantas sus hijas fueron muy desconsoladas en la muerte del Rey su Señor, hubieron algun descanso en su dolor é trabajo desque supieron el Príncipe su hijo ser rescebido por Rey é Señor sin contradicion alguna.

CAPÍTULO VI.

Del gesto é condiciones deste excelente Rey Don Fernando de Aragon.

Fué este Rey Don Fernando muy hermoso de gesto; fué hombre de gentil cuerpo, mas grande que mediano. Tenia los ojos verdes, é los cabellos de color de avellana mucho madura. Era blanco é mesuradamente colorado; tenia las piernas é pies de gentil proporcion; las manos largas é delgadas: era muy gracioso; tenia la habla vagarosa; recebia alegremente á todos los que le venian hacer reverencia ó á negociar con él qualquiera cosa; era muy devoto é muy casto. Fué grande eclesiástico; rezaba continuamente las horas de Nuestra Señora, en quien él habia muy gran devocion; daba siempre graciosas é breves respuestas. Era hombre de mucha verdad; leia de muy buena voluntad las crónicas de los hechos pasados; dábase mucho á todo trabajo; levantábase comunmente muy de mañana; durmia poco, comia é bebia templadamente. Fué muy franco é muy manso, é muy justiciero, é mucho honrado de todos los buenos; fué muy piadoso é limosnero; fué hombre de gran corazon, é muy esforzado é muy dichoso en cosas de guerra.

CAPÍTULO VII.

Del enojo quel Emperador hubo de la muerte del Rey Don Fernando de Aragon, é de como luego se partió de Narbona.

É luego quel Emperador supo el fallecimiento del Rey Don Fernando, hubo dello tan grande enojo, que estuvo tres dias sin salir de su camara; é luego partió de Narbona, é continuó su camino para Costancia, por se ayuntar con todos los otros Reyes christianos, para dar forma en la union de la Iglesia. É vistas las cosas pasadas con el Papa Benedito, determinóse en el Concilio que le fuese quitada la obediencia, é allí demostraron todos los requerimientos que le fueron hechos, é como habia seydo citado tres veces á que pareciese por sí ó por sus procuradores bastantes en el Concilio, é como no habia curado de ir ni de embiar al dicho Concilio; por lo qual en concordia de todo el Concilio, el Papa Benedito fué condenado por perjuro, rebelde é contumaz é cismático y hereje; é luego comenzaron á entender en la eleccion que se debia hacer para que hubiese un Vicario de Jesuchristo elegido canónicamente. Y en esto hubo grandes divisiones é duraron asaz tiempo, porque el Emperador quisiera que fuera elegido Papa á su voluntad, é los Cardenales no lo consentieron, é á la fin húbose de concluir que la eleccion quedase á la voluntad de los Cardenales, con tanto que ellos guardasen la honra y estado del Emperador. É así fué canónicamente elegido el Papa Martin Quinto.

CAPÍTULO VIII.

Del sentimiento que la Reyna Doña Catalina hubo de la muerte del Rey Don Fernando, é de las obsequias que hizo en la villa de Valladolid

Desque la Reyna Doña Catalina fué certificada de la muerte del Rey Don Fernando (1) é de las obsequias que le hizo en la villa de Valladolid, y estuvo en ellas por su persona, aunque estaba doliente; y hechas las obsequias, mandó llamar á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é á Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é á Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é á Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é á Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, é á Pero Manrique Adelantado de Leon, é á todos los otros del Consejo del Rey su hijo, é suyo, é díxoles como ya sabian quel Rey Don Enrique, su Señor é su marido, habia dexado por tutores á ella é al Infante Don Fernando que agora era muerto Rey de Aragon, é por regidores destos Reynos, é habia mandado que fallesciendo qualquiera dellos, el otro quedase por Tutor del Rey é Regidor de los Reynos; é pues á Dios habia placido llevar á sí al Rey de Aragon, su muy caro é muy amado hermano, que ella quedaba por Tutora del Rey é Regidora de los Reinos é Señoríos del Rey su hijo, é que por ende ella tomaba en sí la tutela del Rey su hijo, y el regimiento de sus Reynos, é fiaba en la misericordia de Dios que la adereszaria é ayudaria en tal manera, que ella los pudiese regir ó governar á servicio de Dios é bien de sus súbditos; é confiaba tanto en los Grandes destos Reynos que allí estaban, y en todos los otros, que á ello le ayudarian guardando la lealtad que á esto les obligaba.

CAPÍTULO IX.

De la habla quel Arzobispo Don Sancho de Roxas hizo á la Reyna Doña Catalina, despues de la muerte del Rey Don Fernando.

Luego el Arzobispo Don Sancho de Roxas tomó la habla, é dixo así: «Muy poderosa Señora: Dios sabe que todos habemos habido gran sentimiento del fallescimiento del Señor Rey Don Fernando, cuya ánima Dios haya; pero tenemos á Dios en merced á vos, Señora, haber dexado, por cuya virtud estos Reynos esperamos que serán muy bien regidos; é así rogamos á Nuestro Señor que vos dé

(1) En la edicion de Pamplona dice: *hízole las obsequias en la noble villa de Valladolid*, lo cual parece mas conforme al contexto.

muy larga vida, é los que aquí estamos desde agora vos recebimos por Tutriz del Rey nuestro Señor, é Regidora de sus Reynos, é todos estamos prestos para vos servir y obedecer como á soberana Señora nuestra.»

CAPÍTULO X.

Del acuerdo que hubieron los Caballeros ya dichos para la gobernacion del Reyno.

Despues desto, los seis Señores ya dichos se acordaron destar juntos en el Consejo para el regimiento del Reyno con la Señora Reyna, é que los dos dellos que mas presto se hallasen firmasen en las espaldas todas las cartas que la Reyna hubiese de librar, é que la Señora Reyna tuviese al Rey su hijo en la forma que en tiempo del Infante le habia tenido. En este tiempo la Reyna tenia en su casa una doncella que llamaban Ines de Torres, que allí habia puesto Doña Leonor Lopez, de quien la historia ha hecho mencion, á quien la Reyna mucho amaba, é despues la aborresció á causa desta Ines de Torres que ella habia puesto con la Reyna; la qual Ines de Torres hubo tan gran privanza con la Reyna, que todas las cosas se libraban por su mano, de tal manera, que los negocios se hacian no como cumplia á servicio de Dios, ni á bien de sus Reynos. Y en este tiempo estaba en la guarda del Rey un Caballero que se llamaba Juan Alvarez de Osorio, que era mucho privado de la Reyna, el qual tenia grande amistad con Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, y estos dos con esta Ines de Torres hacian todos los negocios como les placia, sin acuerdo de los Grandes ni de los otros del Consejo; é afirmábase que Juan Alvarez de Osorio habia ayuntamiento con esta Ines de Torres, sobre lo qual los dichos Señores acordaron de hablar con la Reyna é le decir que á su servicio no cumplia que Juan Alvarez de Osorio ni Ines de Torres estuviesen en su casa, lo qual le porfiaron tanto, que la Reyna hubo de mandar á Juan Alvarez de Osorio que se fuese á su tierra, é á Ines de Torres que se fuese á meter monja en un monesterio de Toledo, pues que no queria su esposo con quien habia seydo desposada ante que á la Corte viniese, é despues que se vido en privanza, no queria casar con aquel; é Juan Alvarez se hubo de ir á su tierra, que era en el Reyno de Leon, é rogó á Ines de Torres que dexase la venida á Toledo, é se fuese para su tierra, lo qual ella así puso en obra.

CAPÍTULO XI.

De como Diego Lopez Destúñiga é Juan de Velasco, desque vieron muerto al Rey de Aragon, procuraron de haber en su poder al Rey Don Juan.

Ya la historia ha hecho mencion de como fueron dados á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga doce mil florines, porque fuesen contentos que la Reyna Doña Catalina tuviese en su poder é criase al Rey su hijo; é desque estos Caballeros vieron muerto al Rey de Aragon, quisieron tornar á tener el Rey en su poder, como el Rey Don Enrique lo habia dexado en su testamento, é buscaron maneras secretas para lo hacer, para lo qual hablaron con el Arzobispo de Toledo, que ya estaba mucho privado, pidiendo por merced que él lo procurase; el qual lo habló á la Reyna, é tuvo tales maneras, que hizo que la Reyna entregase al Rey á estos dos Caballeros, porque paresciese que en todo se cumplia el testamento del Rey Don Enrique, con pleyto menage que hicieron de luego ellos tornar á entregar al Rey á la Reyna; é dixeron que teniendo ella al Rey, cada uno dellos pornia ciertas guardas que estuviesen con él, é así el Rey estaria mejor acompañado; é Gomez Carrillo tuviese su cargo de ser Ayo como hasta allí lo habia seydo, é con esto la Reyna seria muy mas poderosa para tener al Rey y regir su Reyno. Y á la Reyna plugo de ello, é quiso entregarlo á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga, y con ellos al Arzobispo Don Sancho de Roxas que esto trataba; á los quales todos tres la Reyna entregó al Rey su hijo, y ellos lo rescibieron, é dixeron que gelo tenian en mucha merced, é que les placia quel Arzobispo asimesmo lo tuviese con ellos, como ella mandaba; é pues que veian que la Reyna queria complir enteramente el testamento del Rey Don Enrique, que ellos eran contentos que la Reyna tuviese al Rey su hijo, é le traxese como hasta entonce lo habia tenido, y que ellos pornian allí sus guardas que guardasen su persona de la manera que su merced lo ordenase. E luego el Arzobispo puso por sí al Mariscal Pero Garcí de Herrera, su sobrino, é á Juan Delgadillo; é Juan de Velasco puso á Pero Lopez de Padilla; é Diego Lopez Destúñiga puso á Diego Destúñiga, su hijo legítimo, y cada uno dellos traxo cierta gente que la Reyna ordenó: é así quedaron concordes la Reyna é los dichos Caballeros.

CAPÍTULO XII.

Del descontentamiento que hubieron los Grandes quando supieron que la Reyna habia entregado al Rey su hijo á Juan de Velasco é á Diego Lopez Destúñiga.

Desque el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique supieron que la Reyna habia entregado el Rey á los Caballeros susodichos sin gelo hacer saber, fueron dello muy mal contentos, é maravilláronse mucho dello por haber hecho apartamiento dellos contra la forma del amistad que en uno tenian; é luego comenzaron á tener contenencias los unos con los otros; y como quiera que estaban juntos en el Consejo é se hablaban, bien se conoscia la diferencia que entre ellos habia.

AÑO UNDÉCIMO.

1417.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los grandes debates que en Sevilla habia entre Pedro de Estúñiga é Don Alonso de Guzman, hermano del Conde de Niebla.

En este tiempo habia en Sevilla gran debate entre Pedro Destúñiga, hijo mayor de Diego Lopez Destúñiga, y entre Don Alonso de Guzman, hermano del Conde de Niebla, y hubo entre ellos algunas peleas en que acaescieron muertes de hombres, y muchos feridos de la una parte é la otra, sobre lo qual hubo de ir por Corregidor el Doctor Ortun Velazquez. Y como él ya estuviese concertado con Pedro Destúñiga é con los de su valía, rescibiéronlo luego, é los de la parte contraria no le quisieron rescebir, é dixeron que querian primero suplicar á la Reyna. E como quiera que sobrello hicieron su peticion y trabajaron quanto pudieron porque no rescibiesen al Corregidor, no lo pudieron acabar por el gran favor que Pedro Destúñiga en la corte tenia. Y como el Corregidor vido que no podia sacar los Caballeros de Sevilla por los privilegios que la cibdad tenia, acordó de suplicar á la Reyna que les embiase sus cartas de emplazamiento, la qual gelas embió luego; y venidas en Sevilla hubieron de ir emplazados todos los que tenian la parte del Conde de Niebla, y el Corregidor Ortun Velazquez se partió de Sevilla con las pesquisas hechas contra los que así iban emplazados; y como estos emplazados llegaron á la Córte, mandólos la Reyna prender, y la Reyna mandó dar traslado de las pesquisas á aquellos á quien tocaban; é fué alegado que las pesquisas eran hechas por persona parcial á Pedro de Estúñiga, é suplicaban á la Reyna que las mandase tornar á hacer á persona sin sospecha. E así estos Caballeros é Oficiales de Sevilla estuvieron presos en la Corte hasta que la Reyna murió, é despues hubieron de se concordar; é Ortun Velazquez quisiera mucho tornar por Corregidor á Sevilla, é no le fué consentido.

CAPÍTULO II.

De como el Rey de Granada embió demandar treguas al Rey Don Juan é á la Reyna su madre.

En este tiempo Yucef, Rey de Granada, embió demandar treguas por mucho tiempo con sus embaxadores, é la Reyna mandó á los del Consejo del Rey é suyo, que viesen lo que les parecia, é hubo entrellos diversas opiniones, é acordóse que la Reyna les diese tregua por dos años, é quel Rey de Granada como en forma de presente diese cient captivos christianos, é que no pareciese que por parias se daban, porque los Moros se hallaban ya poderosos en ver quel Rey de Aragon era muerto, de quien esperaban, si viviera, recebir grandes daños. E la Reyna Doña Catalina juró las treguas por los dichos dos años, é comenzaron á diez y seis dias de Abril del año susodicho, é se cumplian á diez y seis dias de Abril de mil é quatrocientos é diez y nueve años. E para concertar la dicha tregua é verla jurar al Rey de Granada, é para recebir los dichos captivos, mandó embiar la Reyna á Granada á Luis Gonzalez de Luna, su Escribano de Cámara. E luego que Luis Gonzalez llego á Granada, el Rey juró las treguas, é las hizo pregonar por todo su Reyno, é luego entregó los captivos de la primera paga al dicho Luis Gonzalez, porque fué concordado en las treguas que estos captivos se diesen en tres plazos.

CAPÍTULO III.

De una requesta que hubo entre Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, y entre el Mariscal Iñigo Destúñiga.

En este tiempo habia una requesta entre Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuentedueña, y entre Iñigo Destúñiga, hijo de Diego Lopez Destúñiga; é fué la causa porque un escudero de Iñigo Destúñiga mató á traycion á un criado de la Reyna, que llamaban Antonio Bonel, que era hombre muy esforzado é gran justador, é queríalo bien la Reyna, con el qual Juan de Castañeda tenia gran amistad, é sobre la muerte deste Antonio hubieron palabras los dichos Juan de Castañeda é Iñigo Mariscal, é Juan de Castañeda dixo á Iñigo Mariscal que si él decia no haber mandado matar á Antonio Bonel, quél gelo combateria de su persona á la suya, é gelo haria conocer; é Iñigo respondió que no era verdad. E sobresto se acordaron de ir demandar al Rey de Granada que les tuviese segura la plaza, é ambos á dos fueron á Granada mucho guarnidos, é acompañados de parientes é amigos; é la Reyna escribió al Rey de Granada rogándole afectuosamente que metiese en el campo aquellos Caballeros, é los sacase por buenos sin dar lugar que se combatiesen. El Rey de Granada lo hizo así, é honrólos quanto pudo, é dióles sus dádivas como en tal caso se acostumbran, é hízolos amigos, y embiólos en Castilla.

CAPÍTULO IV.

Como Mosen Rubin de Bracamonte demandó á la Reyna que le hiciese merced de las islas de Canaria para un pariente suyo.

En este tiempo Mosen Rubin de Bracamonte, que fué Almirante de Francia, suplicó á la Reyna Doña Catalina que hiciese merced de la conquista de las islas de Canaria á un Caballero su pariente, que se llamaba Mosen Juan de Letencor, el qual para venir en aquella conquista habia empeñado al dicho Mosen Rubin una villa suya por cierta suma de coronas; é á la Reyna plugo de le dar la conquista con título de Rey. El qual Mosen Juan partió de Sevilla con ciertos navios armados, é anduvo las islas, é halló que eran cinco; á la una decian la isla del Fierro, é á otra de la Palma, é á otra del Infierno, é á otra de Lanzarote, é á otra la gran Canaria. E comenzó su conquista en la isla del Fierro é ganóla, é asimesmo la de Palma é del Infierno, é comenzó á conquistar la gran Canaria, é no la pudo haber porque habia en ella mas de diez mil hombres de pelea. E traxo destas islas muchos captivos que vendió en Castilla y en Portugal, é aun llevó algunos en Francia, y este hizo en la isla de Lanzarote un castillo muy fuerte, aunque era de piedra seca é de barro, y desde aquel castillo él señoreaba las islas que ganó, é desde allí embiaba en Sevilla muchos cueros é sebo y esclavos, de que hubo mucho dinero, é allí estuvo hasta que murió. E quedó en su lugar un Caballero su pariente llamado Mosen Menaute; y el Papa Martin (1) quando dió el Obispado de Canaria á un Frayle llamado Fray Mendo, el qual le proveyó de ornamentos é cálices é cruces é las cosas necesarias para decir Misas; é desque los Canarios comenzaron á haber conversacion con los christianos, convirtiéronse algunos dellos á nuestra Fé, é hubo contienda entre el dicho Fray Mendo, Obispo de Canaria é Mosen Menaute, diciendo el Obispo que despues de christianos algunos de los Canarios, los embiaba á Sevilla é los vendia; y el Obispo de Canaria embió decir al Rey que aquellas islas se le darian, con tanto que el dicho Mosen Menaute fuese dende echado, que le no querian tener por señor. Con estas cartas llegó al Rey Don Juan de Castilla un hermano del dicho Obispo de Canaria, y el Rey é la Reyna mandaron que se viese en Consejo, donde se acordó que Pero Barba de Campos fuese con tres naos de armada, é con poder del Rey é de la Reyna para tomar las dichas islas; el qual fué á Canaria, é hubo gran debate entre Mosen Menaute é Pero Barba, é hubiéronse de concertar quel dicho Mosen Menaute le vendiese las islas, lo qual se hizo con consentimiento de la Reyna. E despues Pero Barba vendió aquellas islas á un Caballero de Sevilla que se llamaba Fernan Peras (2).

En este año no pasaron otras cosas que dinas sean de escrebir.

(1) Parece debe decir *Quinto*.
(2) En el original se halla enmendado al márgen *Peraza*.

AÑO DUODÉCIMO.

1418.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como la Reyna Doña Catalina murió.

Miércoles (3), primero dia de Junio del año de mil quatrocientos é diez y ocho años, amanesció muerta la Reyna Doña Catalina. Estaban á su fallecimiento Don Enrique, Maestre de Santiago, hijo del Rey de Aragon, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante, é otros muchos Caballeros. E luégo como la Reyna fué finada, el dicho Infante é todos los otros Caballeros entraron en consejo, por dar órden en el servicio del Rey, é acordaron que dende adelante el palacio estuviese abierto, y el Rey saliese é cavalgase por la villa, acompañado de los dichos caballeros, é que todos los que oficios del Rey tenian sirviese cada uno su oficio, é que los hijos de los Grandes viniesen servir al Rey como siempre fué costumbre en estos Reynos de servir á los Reyes pasados. E como por todo el Reyno fué sabido el fallescimiento de la Reyna, todos los Grandes del Reyno se vinieron á la Corte, é cada uno trabajaba por tener mas parte en el

(3) El primero de Junio del año 1418 fué *Miércoles*, y no *Juéves* como decia el original.

Rey; é como Juan de Velasco en el tiempo de la Reyna tenia mas lugar é privanza, quisiérala tener despues, é no le fué dado á ello lugar, porque lo habian por hombre muy porfioso é de condicion muy apartada é áspera. E trabajaron asimesmo de apartar del Rey al Arzobispo Don Sancho de Roxas, porque habia seydo mucho del Rey de Aragon, é creian que siempre trabajaria porque los Infantes sus hijos tuviesen el mando en estos Reynos. E acordóse por todos los que ende estaban que los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique, estuviesen en la Corte é juntamente governasen el Reino, é así se juró por todos, y en esta manera todos los Grandes por entonces quedaron concertados.

CAPÍTULO II.

Como todos los caballeros de Sevilla que estaban presos fueron dados sobre fiadores, desque la Reyna fué muerta.

En este tiempo habia muchos Caballeros presos, así de los de Sevilla por los vandos que ende tenian como dicho es, como del Reyno de Leon é de otras partes; é fué acordado por los Señores del Consejo que todos fuesen sueltos sobre fiadores, é cada uno demandase por justicia lo que entendiese que le cumplia, é que todas las pesquisas se diesen al fiscal del Rey, é que él prosiguiese las causas que entendiese que cumplia al servicio del Rey; é fué asimesmo órdenado que las cartas quel Rey hubiese de librar, se viesen primero en Consejo, é fuesen referendadas en las espaldas de dos de los del Consejo.

CAPÍTULO III.

De como vinieron embaxadores del Rey de Francia demandando ayuda contra Inglatierra.

En este tiempo vinieron embaxadores del Rey de Francia, los quales demandaban ayuda al Rey de naos é galeas contra el Rey de Inglatierra, por las alianzas é amistades que entre estos Reyes de Francia é de Castilla habia, á los quales fué respondido que ya veian como la Reyna era fallecida, y el Rey no era de edad, y este negocio era grande, é convenia para ello llamar á Cortes, é para esto debian haber alguna paciencia; que todos trabajarian como lo mas presto que ser pudiese fuesen respondidos con obra como era razon, segun los debdos é alianzas que entre estos señores Reyes de Francia é Castilla habia.

CAPÍTULO IV.

De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua.

En este mesmo tiempo vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandando paz perpetua, á los quales fué respondido quel Rey no era de edad, é que en este caso no podian responder hasta quel Rey cumpliese los catorce años, é que entonce podian venir é serian respondidos.

CAPÍTULO V.

De como vinieron nuevas al Rey quel Rey de Inglatierra habia mandado pregonar guerra contra Castilla.

Al Rey vinieron cartas en como el Rey de Inglatierra habia mandado pregonar guerra contra Castilla, é para en ello proveer fué acordado de llamar Procuradores, porque con su acuerdo se diese el órden que convenia para resistir á los Ingleses, é para ver lo que se debia hacer con el Rey de Granada, porque á diez (1) é ocho dias de Abril se cumplian las treguas con él. E por los debates que aun en Sevilla duraban, é por la sospecha que era puesta en el Doctor Ortun Velazquez, acordóse por los del Consejo quel Rey embiase por Corregidor á Sevilla al Doctor Juan Alonso de Toro, hermano del Doctor Periañez, que era muy buen letrado, é hombre justo é de buena conciencia.

CAPÍTULO VI.

De como en Paris mataron al Conde de Armiñaque, é mucha gente suya.

En este tiempo vinieron nuevas al Rey que estando en Paris el Conde de Armiñaque por Governador, que hacia ende tantos desaguisados é fuerzas é cosas contra toda justicia, que la cibdad no lo pudo sofrir, é trató secretamente que gente del Duque de Borgoña se metiese de noche en la cibdad, é que todos se levantasen contra el Conde é contra los suyos, é los matasen ó prendiesen, é así lo pusieron en obra; de manera que mataron á todos quantos se pudieron haber del Conde de Armiñaque é de sus parciales, lo qual duró tres dias; y en este tiempo el Conde de Armiñaque no parescia, é fué pregonado que qualquiera que lo tuviese lo entregase á la cibdad, sopena de muerte ó perdimiento de sus bienes; é teníalo escondido un labrador, el qual lo entregó á la cibdad, é luego la cibdad le mandó cortar la cabeza, é á otros trece que con él se hallaron. É afírmase que los que así fueron muertos entonce en Paris, fueron mas de tres mil hombres, entre los quales fueron el Cardenal de la Barra y el Obispo de Paris y el Arzobispo de Lion y el Arzobispo de Tors en Torayna. Y esto acaescido, cayó tan gran pestilencia en la cibdad, que se afirma que en tres meses murieron en ella mas de sesenta mil personas.

CAPÍTULO VII.

De la tregua que al Rey de Granada se otorgó.

Ya la historia ha hecho mencion de como los Moros embiaron á demandar tregua á la Señora

(1) Sin duda está equivocada la fecha, pues dixo en el capítulo segundo del año diez y siete que se cumplian á diez y seis de Abril.

Reyna, porque se cumplia la que tenian por dos años, hasta en diez y ocho dias (1) de Abril del año de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é diez é nueve años; é la tregua se les otorgó hasta otros dos años que se cumplirian en diez é ocho de Abril de mil é quatrocientos é veinte un años; é para les concertar embiaron con los Moros á Gutier Diaz. En este tiempo, en el mes de Setiembre del año susodicho, fallesció Juan de Velasco, é quedó heredero de su casa Pero Hernandez de Velasco, que despues fue conde de Haro, é dexó otros dos hijos, el uno llamado Hernando de Velasco, y el otro Alonso de Velasco.

CAPÍTULO VIII.

De como se hizo el desposorio de la Infanta Doña María, hermana del Rey Don Juan, con Don Alonso, primogénito del Rey Don Fernando de Aragon.

Hecho ha la historia mencion de como el Rey Don Enrique habia dexado concertado casamiento de la Infanta Doña Maria con Don Alonso, primogénito del Infante Don Fernando, que despues fué Rey de Aragon; y el Rey Don Juan de Portugal pensó de casar á la Infanta Doña Leonor, su hija, con el Rey Don Juan de Castilla, é trabajólo quanto pudo; é como Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, fué hechura del Rey Don Fernando de Aragon, estorvólo con todas sus fuerzas, é trabajó como se concluyese el casamiento de la dicha Señora Infanta Doña María, hija del Rey Don Fernando de Aragon, con el Rey D. Juan de Castilla; é así se hizo su desposorio en Medina del Campo, en Jueves (2), veinte dias del mes de Otubre del año susodicho, seyendo presentes la Señora Reyna de Aragon Doña Leonor, é los Infantes Don Juan, é Don Enrique é Don Pedro, é muchos de los Grandes del Reyno, donde se hicieron muchas fiestas de justas é toros é juegos de cañas; é de allí el Rey se partió para Madrid, é vinieron con él su esposa la Infanta, é la Reyna de Aragon, su suegra, é todos los Grandes é Perlados de su Consejo que allí estaban; é aquí fueron llamados los Procuradores de las cibdades é villas del Reyno, é venidos, el Rey les dixo como el Rey de Francia, su hermano é aliado, le habia embiado á demandar ayuda por las alianzas que con él tenia, é para hacer el armada, que convenia era necesario de se servir de sus Reynos: por ende que mandaba á los dichos Procuradores que se juntasen con los de su Consejo, é viesen lo que para esto era menester, los quales lo pusieron así en obra; é despues de muchas altercaciones habidas, acordóse que para esta armada se repartiesen en el Reyno doce monedas, é que el Rey é los de su Consejo jurasen que este dinero no se gastase en al, salvo en esta armada para ayudar al Rey de Francia.

(1) Véase la nota antecedente.

(2) *Miércoles* decia en el original, errado.

AÑO DÉCIMO TERCIO.

1419.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el arzobispo Don Sancho de Roxas hallándose muy favorescido de la Reyna Doña Catalina, hizo algunas cosas de que no plugo á los Grandes.

En este tiempo el Arzobispo Don Sancho de Roxas estaba tan favorescido con la Reyna de Aragon é con los Infantes, que todos los hechos del Reyno se despachaban por su mano; é como quiera que los otros Grandes del Reyno que ahí estaban algo entendian en los negocios, ninguna cosa se hacia, salvo lo que el Arzobispo queria; de lo qual los Grandes que ende eran hubieron desplacer, é acordaron de se juntar el Almirante Don Alonso Enriquez, tio del Rey, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Juan Hurtado de Mendoza, que ya era Mayordomo mayor y estaba muy cerca de la persona del Rey, y el Adelantado Pero Manrique, é Don Gutierre Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, los quales hablaron con el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é con Garcifernandez, su Mayordomo mayor, é les dixeron que les no parecie bien la forma quel Arzobispo Don Sancho de Roxas tenia en el despachar de los negocios, sin hacer mencion de los Grandes que ende estaban; é acordaron de hablar con el Rey, é de le decir que pues que ya se acercaba el tiempo en que se cumpliesen los catorce años de su edad, en que segun las leyes destos Reynos le debian entregar el regimiento de sus Reynos, que por ser criado tan apretadamente y en tan gran encogimiento como la Reyna lo habia criado, era necesa-

rio que para bien regir hubiese consejo, así de los Grandes de su Reyno, como Perlados é Doctores, é que era bien que en ello se hablase, para dar orden como el Rey con consejo de sus Grandes rigiese sus Reynos, lo qual todo fué dicho al Rey secretamente, é fué avisado por los dichos Señores que quando todos viniesen á le hacer esta habla, quél respondiese que queria saber si era costumbre que lo tal se hiciese con los otros Reyes antepasados, é que si así se hallase, que era contento dello; en otra manera, que él no habia de ser menos que los otros Reyes antepasados dél; é que quando él hubiese el regimiento de sus Reynos, se hablaria en esto é se daria el orden que convenia para sus Reynos ser bien regidos.

En martes, á siete dias del mes de Marzo, año susodicho, fueron juntos en el Alcazar de Madrid con el Señor Rey Don Juan en Cortes, los que se siguen: los Infantes Don Juan é Don Enrique é Don Pedro, hijos del Rey Don Fernando de Aragon, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Diego de Añaya, Arzobispo de Sevilla, é Don Pablo, Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, é Don Álvaro de Osorna, Obispo de Cuenca, é Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, é Don Juan de Morales, Obispo de Badajoz, Maestro del Rey, é Don Gutierre de Toledo, Arcidiano de Guadalajara, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Enrique de Villena, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Don Enrique, Conde de Monte-alegre, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Diego de Ribera, Adelantado de Andalucía, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante Don Enrique, é Diego Hernandez de Cordova é Pero García de Herrera, Mariscales del Rey, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Pero Lopez de Ayala, Posentador mayor del Rey, é Juan de Castañeda, Señor de Fuentedueña, é Álvaro de Ávila, Mayordomo del Infante Don Pedro, é Pero Niño, é otros muchos Caballeros é Hijosdalgo del Reyno; é Doctores Juan Gonzalez de Acevedo, é Periañez, é Alonso Rodriguez é Juan Rodriguez de Salamanca, hermanos, é Juan Sanchez de Sevilla, Contador mayor del Rey, é Garcisanchez é Alonso Hernandez de Caxcales, Alcaldes de la Corte del Rey. E los dichos Señores estando ayuntados en Cortes, el dicho Señor Rey asentado en una silla cubierta de paño brocado sobre quatro gradas, é los dichos Señores todos asentados por orden segun convenia, levantóse Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é propuso en esta guisa: «Muy Poderoso Señor: Los de »vuestros Reynos é Señoríos son aquí ayuntados »en estas vuestras Cortes, oyendo que es complida »vuestra edad de catorce años, para vos entregar »el regimiento de vuestros Reynos, como las leyes »dellos lo disponen é mandan; é han estado hasta »aquí al regimiento é governaciones de vuestros »Tutores, la Señora Reyna vuestra madre y el »Señor Rey de Aragon, cuyas ánimas Dios haya. »Son todos aquí venidos para vos entregar el re»gimiento é governacion de vuestros Reynos é »Señoríos; por ende, Señor, yo quiero decir tres co»sas: la primera, del tiempo pasado de vuestra tu»toria; la segunda, del tiempo presente de vues»tra tierna edad; la tercera, de lo que es por venir. »Así digo, muy Excelente Señor, que despues que »fallesció el Señor Rey Don Enrique, vuestro padre »de gloriosa memoria, el Infante Don Fernando »vuestro tio hubo de continuar la guerra de los »Moros quel Señor Rey vuestro padre por muy jus»tas causas dexó comenzada, en la qual hubo muy »grandes trabajos, é ganó de los Moros las villas é »fortalezas que todos saben, é ganó una batalla »en campo á dos Infantes de Granada, que traian »cinco mil de caballo é ochenta mil peones, en que »murieron dellos mas de diez mil, é hizo tanto, que »las parias que grandes tiempos habia que los Mo»ros no daban, hízolas dar á vos, Señor; é hubo »grandes debates entre la Señora Reyna vuestra »madre, é Juan de Velasco, é Diego Lopez Destú»ñiga, sobre la tenencia é crianza de vuestra per»sona, porquel dicho Señor Rey vuestro padre dexó »mandado por su testamento que vos criasen é tu»viesen los dichos Juan de Velasco é Diego Lo»pez Destúñiga, la qual discordia el Señor Infante »vuestro tio concordó, é otros servicios muy seña»lados vos hizo, por que teneis gran cargo de hacer »bien por el ánima del dicho Señor Rey de Ara»gon, vuestro tio, é hacer gracias y mercedes á sus »hijos, primos vuestros; é aunque estas cosas ha»yan acaescido por tierra, grandes servicios vos »hizo por la mar, ca embió á vuestro tio, el Almi»rante Don Alonso Enriquez, que aquí está, con »trece galeas, con las quales peleó con veinte é »tres galeas de los Reyes de Belamarin é Tunez é »Granada, de las quales traxo á Sevilla las siete »dellas con los Moros que en ellas venian, é dió »una para reparar la Iglesia de Cáliz, é las otras »hizo perderse en la mar; é venido con esta presa, »por mas servir á vos é al Señor Infante, el dicho »Almirante embió á su hijo Alonso Enriquez por »Capitan de la flota, é servió al Infante por la tierra »en la guerra de Antequera. A lo tercero digo, que »lo que vos, Señor, conviene de aquí adelante ha»cer, es que á todos hagais igualmente justicia, é »mucho mireis los que bien é lealmente vos han »servido, é vos sirvieren de aqui adelante, é á »aquellos hagais mercedes segun la calidad de los »servicios, é segun quien cada uno de aquellos »fuere, que la franqueza ó liberalidad conviene »mucho á los Reyes, porque los hace ser amados »é queridos de sus súbditos, y el avaricia los hace »aborrecibles, é con el amor son los Reyes servi»dos, é con el contrario aflóxanse mucho los cora»zones de los súbditos para bien servir. E no sola»mente los Reyes sois obligados de hacer merce»des por los servicios que vuestros súbditos vos

»hacen, mas es mucho á vosotros complidero para »dar exemplo á los otros que vos sirvan. E una »de las principales cosas que á Roma hizo haber »el Señorío poco menos de todo el mundo, fué el »honor é galardones que hizo á los que señalados »servicios le hacian. E á vos, Señor, conviene »ser mucho mas excelente en virtud que á todos »vuestros súbditos, porque á exemplo del Rey todo »el Reyno se compone.»

CAPÍTULO II.

De la habla quel Almirante Don Alonso Enriquez hizo al Rey en las Córtes de Madrid, quando le fué entregado el regimiento del Reyno.

Acabada la habla del Arzobispo, todos los Grandes que ende estaban, é los Procuradores de las cibdades é villas rogaron al Almirante Don Alonso Enriquez que tomase la habla por todos, así por los que ende estaban, como por los absentes, el qual dixo al Rey: «Muy Excelente Príncipe, Rey é Se»ñor: pues á Nuestro Señor ha placido de vos traer »en la edad en que vos, Señor, podais regir é go»vernar vuestros Reynos é Señoríos, todos con »aquella reverencia que debemos vos entregamos »el regimiento é governacion dellos, é vos pedi»mos, Señor, por merced querais bien notar y en»comendar á la memoria las cosas quel Arzobispo »de Toledo á Vuestra Señoría ha dicho, que son »tales, que á vuestro servicio mucho cumplen, y »esperamos en Nuestro Señor que Vuestra Señoría »lo porná así en obra, en tal manera que Dios sea »de vos servido, é vuestros Reynos é Señoríos sean »por vos acrecentados é mantenidos con toda igual»dad é justicia.»

CAPÍTULO III.

De la respuesta que dió el Rey Don Juan quando le fué entregado el regimiento del Reyno.

El Rey respondió que daba muchas gracias á Dios porque le habia traido en edad para que le fuese entregado el regimiento de sus Reynos é Señoríos, é fiaba en Dios que le daria seso y entendimiento por que él pudiese en tal manera regirlos é governarlos, por que él diese á Dios aquella cuenta que los buenos Reyes dan á Dios de los Señoríos que les encomienda.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey rescibió en su Consejo todos los que habian seydo del Consejo del Rey Don Enrique su padre.

Estando el Rey así en Madrid, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos adoleció gravemente de la gota, que muchas veces le venia, y el Rey acordó de hacer consejo en su posada, donde fueron con él los Infantes sus primos, y el Almirante su tio, é todos los otros Grandes que entonce en la Córte estaban, así Perlados como Caballeros. En presencia de todos el Rey les dixo que ya sabian como la Señora Reyna, su madre, y el Rey Don Fernando de Aragon, su tio, en tiempo de sus tutorías habian acrecentado muchos Caballeros é Letrados en su Consejo, allende de los quel Rey Don Enrique, su padre de gloriosa memoria habia dexado; é conociendo que los dichos Reyna é Infante habian hecho por su servicio, é porque conocian que era así complidero al buen regimiento destos Reynos, que él dende entonce recebia á todos los que así habian seydo acrecentados, así Caballeros como Perlados, á su Consejo; é mandaba que les fuesen pagados los maravedis que los dichos Señores Reyna é Infante habian mandado asentar, é les fuesen guardadas todas las preeminencias que por razon del dicho oficio les eran debidas. É luego fué tomado el juramento acostumbrado hacer á todos los del Consejo, los quales besaron la mano al Rey, é le tubieron en mucha merced lo que habia dicho é mandado; y el Rey dixo que, pues él habia tomado el regimiento de sus Reynos, queria que luego así se diese órden como algunos Caballeros del su Consejo con ciertos Doctores librasen las cosas de justicia; é otros negocios que fuesen de otra calidad, queria él ver con los que á él paresciese, para los determinar.

CAPÍTULO V.

De la ordenanza que se hizo que las cartas de mercedes que el Rey hubiese de librar, se diesen al Arcediano de Guadalajara Don Gutierre Gomez de Toledo.

É allí se ordenó que las cartas ó alvalaes que Su Señoría hubiese de librar tocantes al dinero, siquier fuesen de dádivas ó mercedes ó otros gastos, que se diesen á Don Gutierre de Toledo, Arcidiano de Guadalajara, para que las él mostrase en Consejo á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é al Almirante Don Alonso Enriquez, é al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é á Pero Manrique, Adelantado de Leon, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor; é vistas por ellos, las diesen al dicho Arcidiano de Guadalajara para quel las referendase, y el Rey las librase; porque la voluntad del Rey era que las cartas de importancia pasasen por la forma que dicha es, é gelas diese á librar el dicho Arcidiano de Guadalajara, é no otra persona.

CAPÍTULO VI.

Como el Arzobispo Don Sancho de Roxas se maravilló de la novedad susodicha.

El Arzobispo de Toledo desque vido esta novedad, é que ninguna cosa le habia seydo dicho ante que este mandamiento se hiciese, maravillóse mucho, porque quando vinieron á la posada del Condestable, no pensó que allí venian salvos solamente á lo ver, é á la confirmacion de los del Consejo que dicha es; é con todo eso no dixo cosa alguna hasta ver como las cosas adelante procedian; é así todos estos cinco hubieron de comenzar á entender en los negocios del Rey, é Juan Hurtado que ma-

yor parte en el Rey tenía, tuvo manera quel Rey mandase quando estos cinco fuesen discordes en el Consejo, que lo que la mayor parte dixese, aquello se librase, é por esta manera cesaba la forma que solia tener el Arzobispo de Toledo haciendo las cosas á su libre voluntad; de lo qual el Arzobispo se quexaba mucho, porque él quisiera tener solo la governacion; é comenzó apartarse de los dichos Señores, é íbase á entender en el Consejo público; é los otros quatros no dexaban de entender en los negocios del Reyno, é librábanlos como mejor entendian.

CAPÍTULO VII.

De como vinieron nuevas al Rey que los Ingleses habian tomado la cibdad de Roan en Normandía.

En este tiempo vinieron nuevas ciertas al Rey que los Ingleses habian tomado la cibdad de Roan en Normandía, que es la mejor cibdad del Reyno de Francia despues de París, de quel Rey hubo grande enojo; é partióse de Madrid á tres dias de Abril del dicho año, é fuese para Segovia, é ante que llegase anduvo algunos dias á monte; é llegando á Segovia vinieron ende embaxadores del Duque de Bretaña, los quales dieron al Rey una letra de creencia, por virtud de la qual le dixeron que bien creia el Duque de Bretaña que Su Señoría sabria la guerra que se hacia entre los Vizcainos, vasallos suyos, é los de la costa de Bretaña súbdictos suyos, de lo qual le parescia que se seguia deservicio á Dios, é grande enojo á ellos, como Señores de los unos y de los otros, é á las partes mucho daño; por ende que le pedia por merced mandase tener manera como los daños hechos de los unos á los otros fuesen satisfechos, é de aquí adelante cesase la guerra entrellos. Á los quales el Rey respondió que de la guerra entrellos él habia desplacer, y era contento que para la concordia se diesen dos Jueces, uno por la parte de los Vizcainos, é otro por los Bretones. É luego el Rey mandó señalar por juez por la parte de Viscaya, Fernan Perez de Ayala, su Merino mayor de Guipuzcoa, y el Duque de Bretaña señaló otro caballero, su vasallo, los quales igualaron á los Vizcainos con los Bretones; é así se hizo la concordia entre Vizcaya é Bretaña. Los embaxadores fueron contentos del Rey.

CAPÍTULO VIII.

De como vinieron embaxadores del Rey Don Juan de Portugal al Rey Don Juan, por haber respuesta de la embaxada que ya dos veces era venida demandando perpetua paz.

Estando el Rey en Segovia, en catorce dias de Junio del dicho año, vinieron á él embaxadores del Rey Don Juan de Portugal, los quales en su presencia é de los Infantes sus primos, é de los otros Grandes Señores que ende estaban, dixeron al Rey que bien sabia Su Merced como otra vez eran venidos embaxadores del Rey de Portugal, su señor, á le demandar perpetua paz, é que entonce les habia seydo respondido que por Su Señoría no ser de edad, no se les podia responder cosa alguna; é que pues á Dios gracias él era venido en edad en que la governacion de sus Reynos le era dada, que le pluguiese responder lo que en este caso le placia hacer, porque le parecia que la paz entre los Christianos era á Dios muy placiente, é que á todos era bien de la buscar. É para esto un Doctor que proponia esta embaxada dió muy grandes razones, así de la Sacra Escriptura como de Sanctos Doctores, para fundar que la paz se debia dar á aquellos que la demandaban, mayormente seyendo Christianos. Á los quales el Rey respondió que veria en ello con los de su Consejo, é les mandaria responder.

CAPÍTULO IX.

De la respuesta quel Rey Don Juan dió á los embaxadores del Rey de Portugal.

El Rey mandó llamar á todos los de su Consejo, é vista la embaxada de los Portugueses, fué gran diversidad de opiniones, é por eso el Rey determinó de responder á los embaxadores en la forma siguiente; el qual los embió llamar é les dixo quél habia visto en la embaxada que ellos traian, é tenia determinado de embiar sus embaxadores en Portugal, é con ellos embiaria su respuesta; é con esto los embaxadores de Portugal se partieron.

CAPÍTULO X.

De como Juan Hurtado de Mendoza governaba por la mano de Álvaro de Luna.

Ya en este tiempo Álvaro de Luna era mucho privado del Rey; é como él era primo de Doña María de Luna, mujer de Juan Hurtado de Mendoza, Álvaro de Luna hablaba con el Rey todo lo que Juan Hurtado queria, é por esta forma Juan Hurtado por entonce governaba la mayor parte de los hechos del Reyno. É como hubiese gran contienda entre los Grandes del Reyno sobre la governacion, hubose de dar el órden siguiente, es á saber: que los quince Perlados é Caballeros que aquí se dirán, estuviesen con el Rey por tres tercios del año, de quatro en quatro meses en la governacion; é pasado su tiempo se fuesen á sus tierras, é viniesen los del tercio segundo, é así del tercero; é ordenóse quel Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendozo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Garci-Fernandez Manrique, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor, é Diego Hernandez, Mariscal, comenzasen el tercio primero; en el segundo el Arzobispo de Toledo, Don Sancho de Roxas, Don Fadrique, Conde de Trastamara, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique; el tercio postrimero Pedro Destúñiga, Don Pero Ponce de Leon, el Adelantado Perafan, el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, é Don Gutierre, Arcidiano de Guadalajara. Entre todos estos Caballeros hubo de haber grandes diferencias, porque los unos tomaban sospecha de los otros, é algunos que-

rian que los Infantes estuviesen en la Córte, é muy cercanos del Rey, é á otros no placia; é sobresto tenian sus parcialidades. É los unos quisieran quel Infante Don Juan estuviese mas cerca del Rey, los otros el Infante Don Enrique, otros no quisieran el uno ni el otro, porque les parecia que qualquiera de los Infantes que estuviese cerca del Rey, governaria con los suyos, é los otros Grandes del Reyno quedarian mal librados. É sobre esto hubo tantos debates é contiendas entre los Grandes, que fué cosa maravillosa; é como los más procurasen ante sus propios intereses quel bien ni la pacificacion del Reyno, pusieron entre estos dos hermanos Infantes tan grandes turbaciones é sospechas y enemistad, de manera que cada uno dellos hubo de trabajar de atraer á sí los Mayores del Reyno; é luego el Reyno se partió en dos partes, é los unos eran del Infante Don Juan, al qual seguia el Infante Don Pedro, su hermano, é los otros eran del Infante Don Enrique. E los que principalmente siguieron al Infante Don Juan eran el Arzobispo de Toledo, Don Sancho de Roxas, y el Conde Don Fadrique, é Juan Hurtado de Mendoza, é muchos otros; é los que siguian al Infante Don Enrique eran el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, y el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique. E los unos é los otros trataban con Álvaro de Luna, como conocian que era el que mas tenia en la voluntad del Rey, é andaba entrellos tan gran zizaña, que se hubo de demostrar la enemistad claramente en la forma que adelante se dirá.

AÑO DÉCIMO CUARTO.

1420.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Infante Don Juan se fué á casar á Navarra con la Princesa Doña Blanca.

Estando el Rey en Valladolid, acordóse que era bien quel Infante Don Juan fuese á casar con Doña Blanca, Princesa de Navarra, su esposa, é unos eran de opinion que la boda se hiciese en Castilla con muy gran solemnidad, é otros que se hiciese en Navarra; é concluyóse, quel Infante Don Juan tomase licencia del Rey por quarenta dias, é se fuese á Navarra á se casar, é se volviese luego para Castilla.

CAPÍTULO II.

De como el Infante Don Enrique se quexaba diciendo que no se habia guardado con él lo que se habia asentado.

En tanto que el Infante Don Juan estaba en Navarra, el Infante Don Enrique se quexaba mucho, diciendo que no se habia guardado con él lo que en Segovia se habia acordado, así en las cosas del Reyno, como en su casamiento con la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey Don Juan, con quien él mucho deseaba casar; y para esto buscó todas las maneras que pudo con Álvaro de Luna que era ya el principal privado, y con Fernan Alonso de Robres, por cuyo consejo Álvaro de Luna se siguia é governaba. E como quiera que parescia que todos los negocios del Reyno se governaban por Juan Hurtado, en la verdad no se regian salvo por el querer de Álvaro de Luna, é por consejo de Fernan Alonso de Robres, á cada uno de los quales el Infante movia muy grandes partidos para que en sus hechos tuviesen la manera que le cumplia, especialmente en el casamiento suyo con la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, y en que le fuese dado el Marquesado de Villena; é para esto embió ciertos capitulos á Fernan Alonso de Robres para que los firmase, é fuese de su alianza é confederacion, entre los quales principalmente fueron estos dos, es á saber: el casamiento de la Infanta Doña Catalina, é la dádiva del Marquesado de Villena. E como Fernan Alonso de Robres aun desdel tiempo de la Reyna Doña Catalina cuyo privado él habia sido, siempre contradixo este casamiento, especialmente porque conocia que á la Infanta no placia mucho, é deseaba mucho casar fuera destos Reynos, él no quiso firmar los dichos capítulos, de que el Infante hubo muy grande enojo, é no menos el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, que eran los que principalmente consejaban al Infante Don Enrique. E visto que por ningunas promesas que hacian á Álvaro de Luna ni á Fernan Alonso de Robres no podian conseguir lo que deseaban, acordaron de tomar otro camino, é fué este: que estando el Rey en Tordesillas, é con él Juan Hurtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, é Álvaro de Luna, que era el que mas tenia en la vo-

luntad del Rey, é Mendoza Señor de Almazan, é otros algunos Caballeros de su parcialidad, el Infante Don Enrique fingió que queria dende partir, é secretamente llamó hasta trecientos hombres darmas de los suyos, é mandó que estoviesen todos en el campo el viernes (1) en la noche, que fueron doce dias de Julio del dicho año; y el domingo en amaneciendo el Infante oyó Misa, é dixo que queria partir para ir á ver á la Reyna Doña Leonor, su madre, é que queria ir á palacio á se despedir del Rey; é la gente suya habia entrado en la villa ante que amaneciese, y el Infante embió mandar á todos los suyos que llevasen cotas é brazales para caminar; y en esta habla dicen que era Sancho de Hervas, que tenia la cámara de los Paños del Rey por el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, del qual é del Obispo de Segovia el Infante é los de su parcialidad eran avisados de todo lo que en el palacio se hacia; y el Infante mandó sonar sus trompetas, diciendo que se queria partir, é fuése con toda su gente al palacio del Rey, é con él el Condestable y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, los quales tres iban cubiertos de capas pardas porque no fuesen conocidos hasta entrar en palacio, é con ellos venia Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia. E luego como en el palacio entraron, mandaron cerrar las puertas, porque otros no entrasen allende de los que ellos querian; é fueron luego á la cámara donde Juan Hurtado dormia, y el Infante mandó á Pero Niño que entrase en la cámara de Juan Hurtado, é diez hombres darmas con él, é lo prendiesen; é Pero Niño entró su espada desnuda en la mano, é halló á Juan Hurtado desnudo en la cama con Doña María de Luna, su muger, é díxole que fuese preso por el Rey, é Juan Hurtado fué mucho turbado, é quisiera poner mano á la espada que tenia á la cabecera, é Pero Niño le dixo que no le cumplia ponerse en defensa. E luego como Juan Hurtado vido la gente que con Pero Niño entró, conosció que no le cumplia hacer otra cosa salvo obedecer lo que le fuese mandado, é Juan Hurtado se vestió é dióse á prision, é por esta manera fué luego preso Mendoza, señor de Almazan, su sobrino, que durmia en otra cámara dentro en el palacio; é Juan Hurtado fué puesto en poder de Pero Niño, é Mendoza en poder de Pedro Velasco, Camarero mayor del Rey; y estuvieron así sin prisiones con pleyto menage que hicieron de no salir de las cámaras donde fueron puestos dentro en el palacio. Y esto hecho, el Infante y el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é Garcifernandez Manrique, y el Adelantado Pero Manrique, y el Obispo de Segovia se fueron para la cámara del Rey, é hallaron la puerta abierta, porque Sancho de Hervas la habia hecho dexar así; é como el Infante entró y los Caballeros que con él iban, hallaron al Rey durmiendo, é á sus piés Álvaro de Luna; y el Infante dixo al Rey: *Señor, levantaos, que tiempo es*, y el Rey fué dello muy turbado y enojado, é dixo: *¿Qué es esto?* y el Infante le respondió: «Señor, yo soy aquí venido por vuestro servicio, é por echar é arredrar de vuestra casa algunas personas que hacen cosas feas é deshonestas é mucho contra vuestro servicio, é por vos sacar de la subjecion en que estais; é por esto, Señor, he hecho estar detenidos en vuestro palacio á Juan Hurtado de Mendoza, é á Mendoza, su sobrino, de lo cual haré mas larga relacion á Vuestra Merced de que se levante.» E luego el Rey conoció el caso como iba, é dixo al Infante: *cómo, primo, ¿esto habíades vos de hacer?* E luego tomaron la razon el Condestable y el Obispo de Segovia, afeando mucho los hechos que en su casa y en sus Reynos se hacian, estando todo á la governacion de Don Abrahen Bienveniste, por quien Juan Hurtado se regia; é cada uno dellos daba las mas razones que podia para mostrar que lo hecho se hacia por servicio del Rey é bien universal de sus Reynos.

(1) En el original decia *Sábado*, debiendo decir *Viérnes*.

CAPÍTULO III.

Como el Infante é los Caballeros que con él estaban tuvieron manera como el Rey no viese el alboroto que en el palacio andaba.

El Infante é los Caballeros que con él estaban tuvieron manera quel Rey no saliese tan ahina de su cámara, porque no viese la gran turbacion que en el palacio estaba, así de los que nuevamente eran entrados, como de los otros que ende solian estar, é que salian los unos desnudos é sin armas, y otros armados, é las dueñas é doncellas así de la Infanta Doña María, esposa del Rey, como de la Infanta Doña Catalina; é por mas se apoderar el Infante de la Corte é casa del Rey, acordó quel Rey mandase á todos los oficiales suyos que con él habian estado en Tordesillas se fuesen para sus casas; entre los quales principalmente fué mandado á Fernan Alonso de Robres que se fuese á Leon donde tenia casa y heredamientos que habia habido en el tiempo de su privanza con la Reyna Doña Catalina, de lo cual pesó mucho á Álvaro de Luna, porque partiéndose Fernan Alonso de Robres no le quedaba persona con quien pudiese haber su consejo. E Fernan Alonso procuró con Pedro de Velasco, con quien tenia mucha amistad, que le fuese mudado el destierro á Valladolid, porque desde allí él se hallaba cerca para tratar con Álvaro de Luna, é con qualesquier otros que le cumpliese, lo qual se hizo así; é fué mandado á Fernan Alonso de Robres que no partiese de la dicha villa sin expreso mandado del Señor Rey; y el Infante é los Caballeros de su parcialidad, por aplacar el enojo quel Rey tenia, loábanle mucho á Álvaro de Luna, é decíanle que siempre le debia tener cerca de sí é hacerle muchas mercedes; y entonces se ordenó que fuese del Consejo del Rey, é hubiese cien mil maravedis en cada año, como lo habian algunos otros Caballeros que eran del Consejo del Rey.

CAPÍTULO IV.

De como el Infante puso en palacio personas que sirviesen al Rey, é quitó los mas de los que antes le servian.

Y el Infante é los Caballeros que le aconsejaban acordaron de poner en la casa del Rey por guardas á Pero Lopez de Padilla, é á Juan de Tovar, Señor de Cervico, é á Gomez de Benavides, é á Lope de Roxas, é á Diego Dávalos, hijo del Condestable, é á otros, para que durmiesen en palacio de contino y sirviesen al Rey. E al domingo que esto acaesció en Tordesillas, entraron el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, que eran idos por embaxadores al Rey de Francia; y estando allá Don Juan Alonso Pimentel, Conde de Benavente, padre deste Don Rodrigo Alonso, fallesció, é á suplicacion del Almirante Don Alonso Enriquez, el Rey dió todo lo suyo á este Don Rodrigo Alonso, que fué Conde de Benavente, y era casado con una hija del dicho Almirante; los quales no se detuvieron en Tordesillas por mengua de posadas, é viniéronse á Valladolid, é desde allí comenzaron á seguir el partido del Infante Don Enrique. Despues desto el Infante mandó llamar á algunos Procuradores de las cibdades é villas que allí habian quedado; é como quiera que el tiempo de sus procuraciones era pasado, el Rey les mandó que usasen de sus procuraciones, porque queria con consejo hacer las cosas que entendia que á su servicio cumplian; y el Iñfante les habló mandándoles de parte del Rey que escriviesen á todas las cibdades é villas donde eran Procuradores quel movimiento que se habia hecho en Tordesillas habia seydo por servicio del Rey, é con su consentimiento é placer, é que por eso no hubiesen dello ninguna turbacion.

CAPÍTULO V.

De como el Infante acordó de llevar al Rey á Segovia.

Al Infante é á los Caballeros de su parcialidad paresció que no podian estar bien seguros en Tordesillas, porque esperaban quel Infante Don Juan á quien mucho desplacia de lo hecho en Tordesillas, vernia presto con muchos Grandes del Reyno que le seguian; é acordaron de se partir de Tordesillas; é partió el Rey, é la Señora Infanta, su esposa, embió decir á la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, que se aparejase para partir, que ya ella estaba presta; é la Infanta Doña Catalina le embió decir que queria entrar al Monesterio á se despedir del Abadesa, é la Infanta se entró en el Monesterio, é la Infanta Doña María le embió decir que era tarde, é que saliese; ella respondió que se fuese en buen hora, que ella no entendia de allí salir; é por mucho que porfió, nunca la Infanta Doña Catalina quiso salir, é la Infanta Doña María entró en el Monesterio por la sacar, é jamas quiso salir, é la Infanta Doña María lo dixo al Rey, el qual embió ende al Obispo de Palencia, é á Garcifernandez Manrique, mandándoles que en todo caso sacasen del Monesterio á la Infanta Doña Catalina, é por mucho que porfiaron, nunca la pudieron sacar hasta quel Obispo dixo que procederia contra la Abadesa, porque era subyecta suya; é Garcifernandez Manrique le certificó que si dende no salia la Infanta Doña Catalina, que haria derribar el Monesterio; é ya entonces salió con pleyto menage que le hicieron que no se le haria ninguna opresion para que ella hubiese de casar con el Infante Don Enrique, ni le quitarian á Mari Barba su Aya; é así la Infanta Doña Catalina salió, é fué con la Infanta Doña María, esposa del Rey; é para esto acordaron quel Rey fuese á Segovia, é procuraron quel Rey mandase á Juan Hurtado que diese su carta en la forma que convenia para su Alcayde, que tenia por él el Alcázar, que lo entregase á Pero Niño, é lo tuviese por el Rey, en tanto quél ende estuviese, é que el Rey segurase á Juan Hurtado de gelo tornar quando dende saliese; y el Rey lo mandó así á Juan Hurtado, aunque á su desplacer él escribió en la forma que le mandaron; y el Alcayde nunca quiso entregar la fortaleza, aunque allende de las cartas fué en persona Ruy Diaz de Mendoza, hijo de Juan Hurtado, á lo mandar entregar al Alcayde; el qual respondió que nunca lo entregaria, salvo al Rey en persona, ó á Juan Hurtado su señor, por quien lo tenia. Y el Infante é los de su Consejo acordaron que Juan Hurtado fuese á lo entregar con pleyto menage que hizo de así lo poner en obra, é con rehenes que dexó á Doña María de Luna, su muger, é á dos hijos suyos pequeños; é así Juan Hurtado salió de la prision, é dexó el camino de Segovia é fuese para Olmedo, para continuar su camino donde quiera que el Infante Don Juan estuviese; é decia quél no habia quebrantado el pleyto menage, porque lo hizo estando preso é contra su voluntad y en caso que entendia ser deservicio del Rey si lo cumpliese. E como fue sabido que Juan Hurtado iba camino de Olmedo, embiaron gente de caballo en pos dél, los quales lo corrieron hasta encerrarlo en la villa de Olmedo.

CAPÍTULO VI.

De como el Infante Don Juan hizo sus bodas en Pamplona, é se estuvo ende mas de quatro dias, é luego se partió para venir en Castilla.

El Infante Don Juan hizo sus bodas en Pamplona en martes (1), diez y ocho dias del mes de Junio del dicho año, y el lunes siguiente se partió de Pamplona para se venir al Rey de Castilla, porque no habia llevado licencia por mas de quarenta dias por ida é venida y estada; y en el mesmo dia que partió el Infante Don Juan de Pamplona, en el camino le llegó un mensagero del Arzobispo de Toledo con las nuevas del hecho de Tordesillas, lo qual embió luego hacer saber al Rey de Navarra é á la Reyna su muger, é anduvo quanto pudo cami-

(1) *Juéves* decia en el original.

no de Peñafiel, para desde allí continuar su camino para la Corte; é porque le pareció que este cometimiento de Tordesillas se habia de curar mas por obra que con palabras, embió sus cartas de llamamiento á todos los Caballeros y Escuderos que dél tenian tierras é acostamientos, mandándoles que luego fuesen todos con él en Peñafiel, y en el dia siguiente por el camino le llegó otro mensagero del Arzobispo de Toledo, el qual le embió decir que le parescia que no debia llamar gente de armas por entonce, mas debia mandar (1) que quedase é que estuviese apercibida; é así el Infante Don Juan escribió luego sus cartas á los que habia embiado llamar que estuviesen quedos, é fuesen prestos para quándo los embiase llamar, é continuó su camino para Peñafiel, é halló ende al Arzobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, é á Don Álvaro de Isorna, Obispo de Cuenca, é á Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é al Mariscal Pero Garci de Herrera, sobrino del Arzobispo, é á Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Martin Hernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles, é muchos otros Caballeros y Escuderos; é con el Infante Don Juan venian solamente el Infante Don Pedro, su hermano, y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoval, que todos los otros Caballeros que con el Infante habian ido á Navarra, se fueron á sus tierras para se aparejar de guerra, é allí hubo el Infante su consejo de lo que debia hacer, é acordóse que era bien de saber el propósito del Rey qual era, porque aunque en el comienzo paresciese haberle pesado de lo hecho, por aventura despues estaria en otro propósito; é para esto acórdose que á gran priesa el Infante Don Juan embiase rogar á Fernan Alonso de Robres que estaba en Valladolid, que se certificase de Álvaro de Luna en qué propósito el Rey estaba, porque creia que en otra manera no se podia bien saber.

CAPÍTULO VII.

De como Fernan Alonso de Robres escribió al Infante Don Juan, que fuese cierto que la voluntad del Rey era de salir de poder del Infante Don Enrique é de los Caballeros que con él estaban.

Habida por Fernan Alonso de Robres la carta del Infante Don Juan, él respondió que fuese cierto que la voluntad del Rey era de salir del poder del Infante Don Enrique é de los otros Caballeros que con él estaban, é que ternia en muy señalado servicio al Infante Don Juan é á qualesquier otros Caballeros que poderosamente viniesen á le poner en su libertad. Sabida la intencion del Rey por el Infante Don Juan, é por los Perlados é Caballeros que con él estaban, que eran ya venidos á Cuellar, luego el Infante é todos los que con él estaban, embiaron llamar sus gentes de armas; é como el Arzobispo de Toledo é algunos otros de los Caballeros que con él estaban tenian apercebida su gente desde que acaesció el caso de Tordesillas, dentro en cinco ó seis dias despues quel Infante en Cuellar entró, le vinieron hasta setecientas lanzas de gente muy escogida.

(1) Esto está añadido en el original de letra de Galindez.

CAPÍTULO VIII.

De como estaban los Infantes Don Juan é Don Pedro en Cuellar juntando sus gentes, y el Conde Don Fadrique é Pedro Destúñiga estaban en Valladolid, no mostrándose en ninguna de las partes.

Estando así los Infantes Don Juan é Don Pedro ayuntando sus gentes en Cuellar, el Conde Don Fadrique é Pedro Destúñiga estaban en Valladolid neutrales, que no se mostraban por ninguna de las partes, é así de parte del Infante Don Juan, como de parte del Infante Don Enrique, les eran movidos muchos partidos; los quales acordaron de ir á hablar con el Infante Don Juan á Olmedo, é allí estuvieron algunos dias, y el Conde Don Fadrique tomó deliberacion para responder, é partióse para un lugar cerca de Olmedo en el camino de Ávila, donde estuvo quatro ó cinco dias, é desde allí respondió al Infante Don Juan que le sirviria en todo lo que pudiese guardando el servicio del Rey, pero que su deliberada voluntad era de se ir para el Rey, para el cual se fué luego con trecientas lanzas que allí tenia, donde se cree que ya tenia hecho su concierto, é por su ida al Rey le hizo quitamiento de quatro cuentos de maravedis que le debia, é le fueron acrecentadas lanzas, é mercedes é otras cosas; é Pedro Destúñiga se quedó en el partido del Infante Don Juan, el qual traxo allí seiscientas lanzas; é allí vino Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara con toda la gente que pudo, é Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Diego Perez Sarmiento, é Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é Pero Garcí de Herrera, Mariscal del Rey, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Martin Hernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles, é Don Álvaro de Isorna, Obispo de Cuenca; é á la cibdad de Ávila, donde el Rey estaba, vinieron Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, Don Gutierre Gomez de Toledo, Arcidiano de Guadalajara, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía. E todos estos tomaron luego el partido del Infante Don Enrique, é allende desto estaban ya con el Rey el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, y el Obispo de Palencia Don Rodrigo de Velasco, y el Conde de Benavente, y Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pero Lopez de Ayala, Aposentador mayor del Rey, é Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Pero Carrillo de Toledo, Copero mayor del Rey, é Juan Ramirez de Guzman, Comendador de Otos, é otros muchos Caballeros. E como el Infante Don Enrique fuese certificado de la muchedumbre que cada dia venia al Infante Don Juan, su hermano, acordó que el Rey embiase llamamiento general á

todos sus vasallos, que fuesen con él á la cibdad de Ávila, donde fué acordado por el Infante Don Enrique é por los que con él estaban que el Rey se velase con la Reyna Doña María, su esposa, el qual se veló en domingo, quatro dias de Agosto del año susodicho sin ninguna otra fiesta hacer, salvo quel Arzobispo de Santiago dixo la Misa é los veló; y hechas las bodas del Rey, embió sus cartas por todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber como él habia hecho sus bodas, é consumido el matrimonio, é dió el Rey á la Reyna en arras las villas de Molina, é Atienza, é Huete, é Deza, las quales villas fué acordado al tiempo del desposorio que se le hubiesen de dar, é despues de celebradas los bodas dióle las villas de Arévalo é Madrigal.

CAPÍTULO IX.

Del gran trabajo é congoja que la Reyna de Aragon tenia por ver la discordia que entre sus hijos estaba.

La Reyna de Aragon en este tiempo estaba muy congoxosa é con gran pesar por el desacuerdo que veia entre sus hijos, é trabajaba quanto podia por los concertar; é como quiera que el Infante Don Enrique llevaba buena esperanza del concierto, su voluntad era de llevar lo comenzado adelante, é de no dar lugar á los Infantes sus hermanos que cerca del Rey estuviesen; é desque la Reyna Doña Leonor conosció ser esta la voluntad del Infante Don Enrique, é que su trabajo aprovechaba poco, fuése á Medina del Campo.

CAPÍTULO X.

De como el Infante Don Juan embió sus cartas á todas las cibdades é villas deste Reyno, haciéndoles saber el caso en Tordesillas acaescido.

É los Infantes Don Juan é Don Pedro, é todos los Perlados é Caballeros que con ellos estaban, desque vieron el camino que el Infante Don Enrique llevaba, escribieron sus cartas á todas las cibdades é villas del Reyno, haciéndoles saber todas las cosas pasadas, é requiriéndoles é rogándoles que se sintiesen de tan gran atrevimiento como era hecho en Tordesillas en deservicio del Rey é gran daño de sus Reynos, é todos embiasen sus Procuradores en un lugar cierto, para ordenar lo que en caso tan grave convenia hacer, é que fuesen ciertos que ellos é los Grandes del Reyno que con ellos estaban en Olmedo, se juntarian con ellos para hacer todo lo que entendiesen que cumplia á servicio del Rey é á bien comun de sus Reynos.

CAPÍTULO XI.

De como desque el Infante Don Enrique supo las cartas quel Infante Don Juan habia embiado á las cibdades, hizo que el Rey embiase sus cartas del todo contrarias á las del Infante Don Juan.

Desque el Infante Don Enrique supo que estas cartas eran idas por las cibdades é villas del Infante Don Juan é de los que con él estaban, acordó de embiar otras cartas del Rey por todo el Reyno, del todo contrarias á lo que las cartas del Infante Don Juan contenian, diciendo quel Infante Don Juan é los de su parcialidad habian hecho muchas cosas en deservicio del Rey é daño de sus Reynos, é que para remediar en ellas, el Infante é los que con el Rey estaban eran prestos para hacer todo lo que cumplia al servicio del Rey é bien de sus Reynos; é mandaba que luego le embiasen sus Procuradores, porque con consejo dellos hiciese lo que paresciese á su servicio ser complidero, é al bien comun de sus Reynos, defendiéndoles so graves penas que no se juntasen con el Infante Don Juan ni con los de su parcialidad.

CAPÍTULO XII.

De como la Reyna Doña Leonor determinó de venir á la cibdad de Avila, por tratar como la gente de ambas partes se derramase.

Como quiera que la Reyna Doña Leonor tenia perdida la esperanza de ningun buen trato acabar con el Infante Don Enrique, como aquella que mucho le dolia, así por el deservicio que al Rey se siguia destas cosas, como por el daño que en sus hijos se esperaba, acordó de venir á Ávila por tratar á lo menos, si pudiese, que las gentes de la una parte é de la otra se derramasen, porque estando así juntas, cada dia se esperaba rompimiento; é desto plugo mucho al Infante Don Enrique, porque veia que siempre venía mas gente al Infante Don Juan su hermano que á él, é por eso acordó quel Rey escribiese sus cartas so muy graves penas, mandando á todos los que con el Infante Don Juan estaban, que tenian dél oficios, ó raciones, ó quitaciones, ó lanzas, que luego se partiesen de Olmedo, é se viniesen para él á la cibdad de Ávila donde él estaba; á las quales cartas, el Infante Don Juan é los que con él estaban respondieron que ellos embiarian sus embaxadores al Rey por ser certificados de su intencion, é sabida, harian lo que Su Merced mandase; é luego el Infante Don Juan acordó de embiar al Rey á Don Álvaro de Osorna, Obispo de Cuenca, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é á Mosen Fernando de Vega, su Mayordomo mayor, é Álvaro de Ávila, Mariscal del Rey de Aragon, á los quales mandó que dixesen al Rey en presencia de todos los de su Consejo, de todos los Procuradores que ende estaban, é despues á él solo aparte, si ser pudiese, que á ellos era dicho que despues que su palacio fuera entrado en Tordesillas, é presos algunos de los que con él estaban, é otros desterrados, que Su Señoría no estaba como Rey debia estar, ante contra su voluntad é fuera de su libertad; por ende quel Infante Don Juan é los Grandes del Reyno que en Olmedo estaban en su servicio, habian juntado la mas gente de armas que pudieron, por ir á le servir y á lo librar del trabajo y enojo en que estaba, segun como eran tenidos como sus leales vasallos é servidores; é como quiera que ellos habian rescebido sus cartas firmadas de su nombre é

selladas con su sello, haciéndoles saber que el estaba á su voluntad y en su libre é leal poder, é no lo fuera hecho contra su voluntad, é mandóles que derramasen toda la gente que así tenian, que no embargante esto, todavía ellos entendian de estar como estaban, é venir donde Su Merced estuviese con la gente de armas que pudiesen, hasta que por su palabra fuesen certificados de su voluntad; que razonablemente podian creer é creian que las cartas é mandamientos que les embiaba no procedian de su libre voluntad, é por ende suplicaban á Su Merced por su persona dixese á sus mensageros lo que Su Merced mandaba que hiciesen.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey respondió quél estaba en su libertad.

Oida esta embaxada por el Rey é por todos los de su Consejo, el Rey respondió en breves palabras que dixesen á los Infantes é á los otros que en Olmedo estaban, que él estaba en su libertad, é bien á su voluntad, é que no le fuera hecha cosa alguna contra su querer, é que dixesen á los Caballeros que estaban en Olmedo quél les mandaba que derramasen la gente de armas que tenian é se fuesen á sus casas; y estos embaxadores del Infante Don Juan procuraron de hablar secretamente con el Rey, é fuéles dado lugar para ello, y el Rey Don Juan les respondió en secreto lo mesmo que en público les habia respondido.

CAPÍTULO XIV.

De como la Reyna de Aragon trabajó tanto, que la gente de ambas partes se derramase.

La Reyna de Aragon no cesaba todavía de trabajar como la gente de armas se derramase, é á la fin concluyóse que en un dia cierto se hiciese alarde así de la gente que en Ávila estaba con el Rey, como de la que estaba en Olmedo con los Infantes Don Juan é Don Pedro; é la gente que en Ávila estaba serian hasta tres mil lanzas, é la que estaba en Olmedo podrian ser tres mil é trecientas; é decíase que la gente que en Olmedo estaba era mejor armada é de los mejores caballos que en este Reyno en nuestros dias se vieran. Y hecho el alarde, la gente de armas de Olmedo se derramó, é cada uno se fué para su tierra, é quedaron con el Infante Don Juan todos los Grandes que ende estaban, cada uno con sus continuos; é los de Avila, como quiera que estaba el trato afirmado que toda gente de armas se derramase, así de Ávila como de Olmedo, el Infante Don Enrique é los Caballeros que con él estaban acordaron de tener mil lanzas de contino en la Corte á sueldo del Rey, é así estuvieron algunos dias en Ávila, é los otros en Olmedo; y el Infante trabajaba quanto podia por concluir su desposorio con la Infanta Doña Catalina, é suplicó al Rey que mandase á su hermana que todavia le plugiese de se desposar con él, lo qual el Rey muchas veces le rogó, é mandó á los del Consejo que gelo suplicasen é le mostrasen por quantas razones le venía muy bien este casamiento; é trabajaba con María Barba que era su Aya, que quisiese atraer á la Infanta á hacer este casamiento; é á Marí Barba tan poco le placia quanto á la Infanta; é Marí Barba partió secretamente de Ávila, é fuese para Olmedo, é llevó cartas para el Infante Don Juan é para los otros Señores que ende estaban, rogándoles é requiriéndoles que no diesen lugar que ella hubiese de casar contra su voluntad con el Infante Don Enrique, ni consintiesen que Marí Barba, que era su Aya é la habia criado desde que nasciera, gela hubiesen de quitar é poner otra en su lugar, é que hubiesen duelo de su trabajo é la quisiesen sacar de tan gran cuita é fatiga como ella estaba.

CAPÍTULO XV.

De como quanto la Reyna trabajaba por la concordia, tanto algunos malos Caballeros procurando sus intereses trabajaban por acrecentar la enemistad.

La Reyna de Aragon no cesaba de trabajar quanto podia por dar orden como sus hijos se concertasen y estuviesen todos al servició del Rey; é como los Caballeros que estaban así de la una parte como de la otra, esperando procurar sus intereses, no daban á esto lugar, ante por vías exquisitas trabajaban como siempre que la enemistad creciese entre estos señores hermanos, porque ellos acrecentasen sus Estados é consiguiesen lo que deseaban, en este tiempo el Infante Don Juan deliberó de venir á hacer reverencia al Rey con solamente ciento é cinquenta cavalgaduras de su casa, é oficiales, é hablólo con la Reyna su madre; é acordaron que era bien, creyendo que estando juntos los Infantes se acordarian como hermanos, é acordaron de lo hacer primero saber al Rey, el qual respondió que lo veria en su Consejo, é visto, hubo sobre ello grandes altercaciones, é á la fin parescióles que, segun las cosas pasadas, sería cosa peligrosa que estos Infantes se viesen sin haber entrellos primero algun buen avenimiento, porque en la vista, segun las cosas pasadas, podrian intervenir tales palabras de que algun gran daño se pudiese seguir. Esta respuesta dieron todos, ninguno discrepante, salvo los Procuradores de Búrgos, los quales dixeron, que *á* (1) su parescer, las vistas destos dos Señores Infantes eran melecina verdadera para sanar el rencor de las cosas pasadas, y el denegamiento dellas era para mucho más lo acrecentar, lo qual adelante la experiencia mostró ser así. É con esta respuesta, la Reyna de Aragon se partió mal contenta, é se fué para Fontiveros, porque fué ordenado que ella estuviese allí como medianera, porque este lugar es entre Ávila é Olmedo; é hicieron partir á los embaxadores del Infante Don Juan que no los consintieron estar en la Córte un dia, los quales se fueron para Olmedo; é vista por el Infante Don Juan la respuesta que sus embaxadores del Rey traian,

(1) Esta *á* se halla añadida al margen de letra de Galindez.

el Arzobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, visto como los hechos iban fuera de toda buena conclusion, tomó licencia del Infante, é fuése para Alcalá de Henares; é Pedro Destuñiga, conosciendo lo mesmo, fuése para Curiel, é desde allí volvia algunas veces á hablar al Infante Don Juan.

CAPITULO XVI.

De la embaxada que la Reyna Doña María de Aragon embió al Rey Don Juan, su hermano.

Como la Reyna Doña María de Aragon, hermana del Rey Don Juan, supiese la gran discordia que en estos Reynos estaba, acordó de embiar su embaxada al Rey su hermano, é fueron sus embaxadores el Obispo de Tarazona, é un Caballero, é dos Doctores; y el efecto de su embaxada fué que la Reyna de Aragon supiera los hechos pasados é presentes despues del movimiento de Tordesillas, de que hubiera gran desplacer por el enojo que dende recrecia al Señor Rey su hermano, é por el daño de sus Reynos; é que le rogaba é pedia por merced que no diese lugar á vanderías en parcialidades en sus Reynos, é que hubiese su consejo con personas de auctoridad é de buena consciencia, que fuesen neutrales, porque de los que tales no fuesen, no podia haber buen consejo para que sus Reynos estuviesen en sosiego é concordia, ofresciendo á sí, é á los Reynos del Rey de Aragon, su señor é su marido, á todas las cosas que por su servicio é contemplacion del Rey su hermano en ello pudiese hacer. Estos embaxadores hablaron lo mesmo con la Reyna Doña María, mujer del Rey Don Juan, é con el Infante Don Enrique; asi la respuesta del Rey Don Juan é de la Reyna su mujer é del Infante, fué toda una. En efecto quel Rey respondió que tenia en mucha gracia á la Señora Reyna de Aragon, su hermana, haberle embiado su embaxada con tan buena voluntad; pero que como quiera que algun comienzo de bollicio é ayuntamiento de gentes de armas hubiera en sus Reynos por el hecho de Tordesillas, que ya todo era sosegado despues quél habia mandado publicar en su Corte y en todos sus Reynos como de lo que así era hecho le pluguiera é le placia con aquellos que cerca dél estaban, con los quales habia su consejo, y eran tales, que le aconsejarian lo que cumplia á su servicio é al buen regimiento de sus Reynos. E con esta respuesta los embaxadores del Rey de Aragon se fueron para la Reyna Doña Leonor, madre de los Infantes, é le dixeron la respuesta que llevaban del Rey é de la Reyna, su mujer, é del Infante Don Enrique; de que la Reyna Doña Leonor hubo grande enojo, porque se le confirmó la sospecha que tenia que todo lo que se trataba era falso; é dixo á los dichos embaxadores que sin dubda ella no veia comienzo de ningun bien en estos Reynos, ante se esperaba gran deservicio del Rey é daño dellos, é que ella habia trabajado é trabajaba quanto podia por traer á concordia las cosas, é veia tales maneras, que creia en ello poco pudiera aprovechar. Estos embaxadores fueron asimesmo á los Infantes Don Juan é Don Pedro, é á los otros Grandes que con ellos estaban en Olmedo, á los quales largamente hablaron la voluntad de la Reyna de Aragon su señora, é tanto quanto en Ávila quisieron abreviar con ellos, tanto en Olmedo quisieron alargar, é tanto quanto cevil los de Ávila hicieron este hecho de Tordesillas, de las cosas que despues habian sobrevenido, tanto mas graves é criminosas las hicieron los de Olmedo, recontando los grandes agravios que habian rescebido é rescebian cada dia, é las cosas en que venian por dar paz é concordia en estos Reynos, é que á ninguna cosa de bien habian podido atraer al Infante Don Enrique ni á los de su parcialidad; é que los Infantes Don Juan é Don Pedro, é todos los Grandes que con ellos estaban, tenian en merced á la Señora Reyna de Aragon querer entender en la pacificacion de estos Reynos; é que todo lo que á ella paresciese que ellos debian hacer para el servicio del Rey é bien destos Reynos, lo pornian en obra, como ella lo mandase é quisiese.

CAPÍTULO XVII.

De como el Infante Don Enrique é los de su parcialidad tuvieron manera como el Rey hiciese Córtes, é aprobase el caso de Tordesillas.

Al Infante Don Enrique é los Caballeros que con él estaban, les paresció que lo acaescido en Tordesillas fuera de tal qualidad, que en algun tiempo se les podia reprochar; é para dar en ello remedio, acordaron quel Rey hiciese Córtes, é allí el Rey publicase el hecho de Tordesillas haber seydo á su placer, y él estar libre á toda su voluntad, como Rey é Señor destos Reynos, para lo qual fueron llamados Procuradores de las cibdades é villas; á los quales fué mandado, que viesen en esto que les parecia, é todos dixeron que era muy bien, é se debia así hacer, salvo los Procuradores de Burgos, los quales dixeron que les parescia que no se podian llamar Córtes, donde los principales que en ellas debian estar fallescian, como no estuviesen en Corte, ni eran llamados muchos de los Grandes del Reyno que allí fallescian, especialmente los miembros principales que en Córtes de necesidad conviene de estar, es á saber: el Infante Don Juan, que era Señor de Lara, del qual Señorío es la primera voz del Estado de los hijo-dalgos; é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, que es la primera dignidad en Córtes por el Estado eclesiástico, y el Almirante Don Alonso Enriquez; é asimesmo fallescian allí la mayor parte de los Oficiales mayores del Rey, es á saber, el Chanciller mayor, que era Don Pablo, Obispo de Burgos; el Justicia mayor, Pedro Destúñiga; el Mayordomo mayor, Juan Hurtado de Mendoza; el Adelantado mayor de Castilla, Diego Gomez de Sandoval; el Repostero mayor del Rey, Diego Perez Sarmiento; el Adelantado mayor de Galicia, Garcifernandez Sarmiento; el Alferez mayor del Rey, Juan de Avellaneda; los Ma-

riscales del Rey, Diego Hernandez, Señor de Baena, é Pero García de Herrera; é fallescian los mas Perlados del Reyno, y el Maestre Don Juan de Soto Mayor, é otras muchas personas que eran dignas de ser llamadas para las Córtes. E dixeron mas los dichos Procuradores de Burgos, que para estas ser Córtes, todos los suso dichos debian ser llamados é oidos ante que estas Córtes se hiciesen, é debian ser acordadas todas las divisiones que parescian estar en estos Reynos. Lo dicho por estos Procuradores de Burgos no paresció bien al Infante Don Enrique ni á los otros de su parcialidad; é no estantes las cosas dichas por los dichos Procuradores de Burgos, el auto se hizo con aquella solemnidad que se suelen hacer Córtes generales, é hízose asentamiento alto de madera en la Iglesia Catedral de la cibdad de Ávila, donde el Rey se asentó en silla real, é fueron presentes el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, Don Diego de Añaya, Arzobispo de Sevilla, Don Rodrigo de Velasco, Obispo de Palencia, Don Juan, Obispo de Segovia, Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, Don Enrique, Conde de Niebla, Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, Pero Manrique, Adelantado de Leon, Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante Don Enrique, Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Alvaro de Luna, del Consejo del Rey, Don Gutierre Gomez de Toledo, Arcediano de Guadalajara, Pero Lopez de Ayala, Aposentador mayor del Rey, Pero Carillo de Toledo, Copero mayor del Rey, Alonso Tenorio, Notario mayor del Reyno de Toledo; los Doctores Juan Rodriguez de Salamanca, Juan Gonzalez de Acevedo, Fernan Gonzalez de Ávila, é los Procuradores de las cibdades é villas. Todos estos asentados cada uno en su lugar, el Rey dixo: «Perlados, »Caballeros é Procuradores que aquí estais, yo vos »mandé aquí llamar por las razones que largamente »vos dirá de mi parte el Arcediano de Guadalajara, »al qual yo mandé que vos dixese en mi presencia »lo que él agora vos dirá.» É luego el Arcidiano de Guadalajara, que era Doctor é muy famoso Letrado é generoso, pariente de todos los mejores de Toledo, subió en un púlpito, é habló á manera de sermon, tomando su tema en latin, é haciendo su introduccion é proceso, alegando muchas auctoridades de la Sacra Escritura, é de los Doctores de la Iglesia, é Derecho Canónico é Cevil para concluir el propósito de su habla; é relató muy largamente todas las cosas pasadas despues de la ordenanza que en Segovia se hiciera de los que debian estar con el Rey para el regimiento de sus Reynos, é de como no se habia guardado; é lo que peor era, que Juan Hurtado de Mendoza, que en este tiempo era privado del Rey, se regia é governaba por consejo de Don Abrahen Bienveniste, é todos los hechos del Reyno comunicaba con él, é con su consejo se hacian muchas cosas injustas é desaguisadas, é contra servicio de Dios y del Rey; é concluyó que el Infante Don Enrique é los que con él habian seydo en el hecho de Tordesillas, veyendo que los hechos del Reyno iban en gran perdicion por consejo de aquellos que cerca del Rey estaban, hubieron de hacer el movimiento de Tordesillas, el qual fuera necesario para reparar los daños pasados é los que se esperaban por mengua de buena governacion. Por ende que él Rey lo aprobaba é daba por bien hecho, é mandaba á todos los Grandes de sus Reynos, é á los de su Consejo, é á los Procuradores de las cibdades é villas que ende eran presentes, que lo aprobasen. E acabado el sermon el Arcidiano de Guadalajara, el Rey dixo que así mandaba á todos que lo aprobasen é lo diesen por bien hecho. É luego el Arzobispo de Santiago dixo que él lo aprobaba é lo aprobó; é así el Arzobispo de Sevilla é todos los Grandes que ende estaban é los Doctores lo aprobaron; é algunos de los Procuradores de las cibdades é villas que ende estaban, dixeron que lo aprobaban é se encorporaban en ello por sí é por las cibdades é villas donde eran embiados. Las quales palabras fueron mandadas que los Procuradores dixesen, é luego se levantaron ciertos escrivanos de Cámara para oir las aprobaciones é dar testimonio dellas, de lo qual todo se hizo un gran instrumento.

CAPÍTULO XVIII.

De como se acordó que el Almirante Don Alonso Enriquez é Don Rodrigo de Velasco tratasen la concordia; el qual como conosciese que todo iba sobre falso, no quiso entender en ello.

É despues desto acordóse que el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Rodrigo de Velasco, Obispo de Palencia, y el Doctor Juan Rodriguez de Salamanca quisiesen entender en el trato de concordia destos Señores Infantes. E como el Almirante Don Alonso Enriquez fuese Caballero muy cuerdo é discreto, é conosciese que estos tratos se hacian mas por pasar tienpo, que por venir en ninguna buena conclusion, escusóse diciendo que estaba no bien sano, é no tenía disposicion para entender en nada desto, é así quedaron por tratantes Don Álvaro de Isorna, Obispo de Cuenca, y el Doctor Don Alonso de Cartagena, Dean de las Iglesias de Santiago é Segovia por la parte del Infante Don Juan; é por la parte del Infante Don Enrique, Don Rodrigo de Velasco y el Doctor Juan Rodriguez de Salamanca, los quales anduvieron en estos tratos é trabajaron lo que pudieron; y en efecto ninguna cosa pudieron concluir, porque la voluntad del Infante Don Enrique era de no dar lugar al Infante Don Juan ni á ninguno de los de su parcialidad cerca de la persona del Rey.

CAPÍTULO XIX.

De como el Infante Don Juan se quexaba porque no se le daba lugar que viniese hacer reverencia al Rey.

El Infante Don Juan se quexaba mucho diciendo quél no tenía debate con el Infante Don Enrique, su hermano, por cosa que á él tocase, mas solamente por el servicio del Rey, é que él queria llanamente venir á le hacer reverencia, como era razon, pues habia partido con su licencia para se volver dentro en quarenta dias á le servir como solia, é que esto le era vedado por el Infante su hermano; é que le requeria que le diese causa por que lo hacia, é le mostrasen el daño que se podria seguir por su venida. A lo qual el Infante respondió que era verdad que entre el Infante Don Juan y él no habia razon por que contender, é quanto era su venida ó estada en la Córte, que esto era en la voluntad del Rey y en los de su Consejo, é no en él. E así anduvieron algunos dias en estas demandas é respuestas, á las veces por palabras, á las veces por escrito, sin salir dello ningun buen fruto.

CAPÍTULO XX.

De como el Infante Don Enrique acordó quel Rey embiase por Embaxador al Sancto Padre á Don Gutierre Gomez, Arcidiano de Guadalajara, haciéndole saber las cosas pasadas é con ciertas suplicaciones.

En este tiempo el Infante Don Enrique acordó quel Rey embiase á Don Gutierre Gomez, Arcidiano de Guadalajara, al Sancto Padre, por le hacer saber el estado de su Reyno é las cosas pasadas, justificando mucho al Infante Don Enrique é los de su parcialidad, é dando muy gran cargo é culpa al Infante Don Juan é á los Perlados é Caballeros que con él eran. É lo secreto desta embaxada era quel Rey suplicaba muy afectuosamente al Sancto Padre que diese lugar que todas las villas é lugares que son del Maestrazo de Santiago, fuesen solariegas del Infante Don Enrique por juro de heredad, para él é para todos los que dél viniesen, é que estas tierras no tuviesen nombre de Maestrazgo, mas que se llamasen Ducado de qualquier parte quel Infante Don Enrique mas quisiese, para lo qual procurar, llevaba cartas de creencia del Rey é de los principales de su Consejo; é fuéronle dadas diez mil doblas de oro de la hacienda del Rey, de mas de su mantenimiento, para dar en Corte Romana, donde le paresciese que complia, para la expedicion de los negocios que en cargo llevaba; é así el Arcidiano de Guadalajara partió del Rey é se fué para Sevilla, por tomar la moneda que habia de llevar, é desde allí irse por mar á Corte de Roma.

CAPÍTULO XXI.

Cómo se acordó que el Rey se partiese de Ávila para Talavera.

É todavía los tratos andaban entre estos Señores, aunque cautelosos como á la fin paresció, é acordóse quel Rey se partiese de Ávila para Talavera, lo qual no se hizo saber á la Reyna de Aragon, que estaba en Fontiveros esperando el fin destos tratos, la qual se tuvo desto por muy injuriada, é partióse de Fontiveros, é fuese á Medina del Campo, donde ella hacia su morada en un Monesterio que ende labró. É como en este camino de Ávila á Talavera hubiese montañas, el Rey deseaba mucho salir de la compañía del Infante, é so color de andar á monte quisiérase ir á alguna fortaleza; é Alvaro de Luna, con quien solamente él hablaba este secreto, no le dió á ello lugar, diciendo que se pornia en gran peligro si lo hiciese; y en una torre del Arzobispo de Toledo que se decia del'Alamin, quisiera el Rey quedarse, é Álvaro de Luna gelo estorvó diciendo que no era lugar conveniente para él se poner. Y en esta torre del Alamin se vieron é hablaron el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, é afírmase que allí se concertó su casamiento. É de allí el Rey se partió para Talavera, é con él la Reyna su mujer é la Infanta su hermana; é pocos dias despues que á Talavera llegaron, se desposó el Infante Don Enrique con la Infanta Doña Catalina, é tomóles las manos el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, en presencia del Rey é de la Reyna su mujer é de los Grandes del Reyno que allí estaban; é algunos fueron no poco maravillados como tan presto se concluyera casamiento que por tantas veces é tan duramente habia seydo por la Infanta Doña Catalina denegado; y el Rey hizo merced á su hermana la Infanta Doña Catalina para en dote del Marquesado de Villena, con todas las villas é lugares é castillos é fortalezas que solia ser llamado Marquesado de Villena, la qual tierra mandó que dende adelante se llamase Ducado, é que el Infante se llamase Duque de Villena, sobre lo qual el Rey Don Juan otorgó recabdos con muy grandes firmezas; y el Rey hizo merced de ciertos lugares á los Caballeros que con el Infante estaban, de que no se hizo por entonce publicacion, salvo de Garcí Fernandez Manrique, á quien el Rey hizo merced del Señorío de Castañeda, que es en Asturias de Santillana con título de Condado; é allí hizo el Rey merced á Álvaro de Luna de la Villa de Santistevan de Gormaz.

CAPÍTULO XXII.

De la discordia que hubo en el Consejo del Rey sobre el otorgamiento de las treguas al Rey de Portugal.

Hecho el desposorio del Infante Don Enrique é de la Infanta Doña Catalina, fué hablado al Rey como ya sabia como no estaba hecho concierto con el Rey de Portugal, ni le habia seydo hecha respuesta á dos embaxadas que habia embiado, é que era razon que en ello se entendiese; sobre lo qual se hicieron algunos consejos, en que hubo muy diversas opiniones, que unos decian que era bien que se le diese la paz perpetua, otros decian que no era honra del Rey ni del Reyno, é que se le debia dar tregua por algun breve tiempo, en tanto que la edad del Rey fuese más madura para entender en

lo que le cumplia; otros decian que ante que se entendiese en cosa alguna de lo de Portugal, era razon quel Rey hiciese grande armada, é apercebiese gente é hubiese el dinero que para ello era menester, é que como esto supiese el Rey de Portugal, vernia á qualquier partido quel Rey demaudase, lo qual no haria conosciendo las divisiones que en sus Reynos habia; é concluyóse quel Rey debia mandar llamar á los Procuradores, é mandarles hacer relacion del caso, é demandarles lo necesario para en esta guerra. Los quales venidos, otorgaron de servir al Rey con todo lo necesario; é comenzóse á entender en el dinero que menester sería, así para armar gran flota, como para ocho mil lanzas é treinta mil peones que entendian ser menester, é hallóse por los Contadores que así para esto, é para pertrechos é otras cosas necesarias para la guerra, eran menester ciento é veinte cuentos de maravedis. En este tiempo el Almirante Don Alonso Enriquez vino allí de Santander donde habia estado por despachar la flota quel Rey embiaba en ayuda al Rey de Francia, en la qual embió por Capitan General á Juan Enriquez, su hijo bastardo, é no fué ende bien aposentado, é aposentóse en San Francisco, é no estuvo ende mas de tres dias porque el Infante no consentia que ningun Grande allí estuviese, salvo los que conoscidamente eran de su parcialidad.

CAPÍTULO XXIII.

De la embaxada que la Reyna de Aragon, madre del Infante Don Enrique, le embió.

Estando la Reyna Doña Leonor en Medina, desque supo quel Infante Don Enrique era desposado, acordó de embiarle sus embaxadores, por los quales le embió rogar é amonestar que pues él ya habia acabado lo que mas deseaba, que era su casamiento y el dote que se le habia dado, le pluguiese de tener con el Infante Don Juan su hermano otras maneras de las que hasta allí habia tenido, en lo qual haria servicio á Dios é al Rey, é á ella gran placer, é daria paz é sosiego en estos Reynos, é sacaria á sí mesmo de las turbaciones en que estaba. Lo qual asímesmo la Reyna embió decir al Arzobispo de Santiago, é á todos los otros Grandes que con el Infante estaban. Y esta embaxada oida por el Infante é por los otros Grandes que con él eran, respondieron que estas cosas estaban en trato, y encomendadas á los que ella sabia, é convenia que por ellos se acabasen, que en otra manera serles ia hecha injuria; por la qual respuesta bien paresció quel Infante estaba en su primera intencion.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Infante é los que con él estaban conoscian como el Rey no tenia perdido el enojo de lo acaescido en Tordesillas.

El Infante é los que con el Rey estaban cada dia iban conosciendo quel Rey aun no tenía perdido el enojo de lo acaescido en Tordesillas, é trabajaban de hacer todos los placeres que podian al Rey, é con aquello pensaban aplacar el enojo que tenía; é como cada dia conosciesen mas quel Rey no estaba alegre, el Infante acordó de hablar con él é pedirle por merced que le dixese porque estaba enojado, é que viese lo que queria, que todo lo que mandase se haria; y el Rey respondió que él no tenía enojo de ninguna persona, antes estaba alegre, é no sabia porque esto el Infante le decia; y esto mesmo el Infante habló á Álvaro de Luna, el qual le respondió en la mesma forma quel Rey Don Juan, diciendo que él no sabia causa ninguna por que el Rey estuviese enojado. El Infante é los Caballeros no fueron contentos desta respuesta, é por esto acordaban de ir con el Rey Don Juan para el Andalucía, porquel Infante tenía en ella muy gran parte.

En viernes (1), á ocho de Noviembre del dicho año, el Infante Don Enrique se veló con la Infanta Doña Catalina, su esposa, sin ninguna fiesta hacer. É dende á diez dias se veló Álvaro de Luna con Doña Elvira Portocarrero, hija de Martin Hernandez Portocarrero, Señor de Moguer, nieto del Almirante Don Alonso Enriquez, é no se hizo ninguna fiesta en su casamiento.

CAPÍTULO XXV.

Del sentimiento que el Conde Don Fadrique é los otros Grandes tuvieron del Infante Don Enrique é de Garcifernandez Manrique por la poca cuenta que dellos se hacia en los negocios.

Y como el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, que principalmente governaban al Infante, hiciesen poca cuenta de los Arzobispos de Santiago é de Sevilla é del Conde Don Fadrique é de los otros Caballeros de su alianza, todos tenian desto muy mal contentamiento, especialmente el Conde Don Fadrique se sintia mucho desto, é habló secretamente con Álvaro de Luna, diciéndole que le parescia quel Rey estaba descontento, é los Grandes que allí estaban no menos por las formas quel Infante é los Caballeros susodichos con él é con los otros que allí estaban tenian. E como quiera que Alvaro de Luna tenía mucho en voluntad de sacar al Rey de poder del Infante é de los Caballeros que con él estaban, no respondió muy claramente en el negocio; é como el Conde Don Fadrique muchas veces en esto le hablase, díxole algo de su intencion, é de como le desplacia todo lo que se hacia, é que habria muy gran placer de cualquier remedio que en esto se pudiese haber, é lo procuraria cuanto pudiese, pero no le descubria la manera que en ello entendia de tener. Y el Conde Don Fadrique asimesmo hablaba al Rey quanto podia, dándole á entender como las cosas no se hacian como debian, y el Rey le respondió que le placeria de dar en ello remedio si pudiese. É porquel Conde Don Fadrique era de la alianza del Infante é de los Caballeros susodichos, para haber razon de hacer lo que despues hizo, habló con el Infante é con el Condestable, é

(1) En el original decia *Juéves*.

con el Adelantando Pero Manrique, é con Garcifernandez Manrique, é quexóse mucho á ellos, diciendo que bien sabian el alianza que con ellos tenía, é segun la forma de aquella ellos no podian ni debian hacer cosa alguna que de importancia fuese sin gelo hacer saber, é que habian hecho muchas, las quales les señaló, y en conclusion les dixo que si otra forma no tenian, que no hiciesen cuenta de su amistad; é los Caballeros susodichos le respondieron disculpándose dulcemente, pero él ni aprobó su desculpacion ni la reprobó, é así quedaron, ni en su amistad ni fuera della.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Rey concertó con Álvaro de Luna la forma en que se fuese de Talavera.

Estando las cosas en estos términos, veyendo el Rey como el Infante é los de su parcialidad se apoderaban cada dia mas en los negocios del Reyno, é todavía la intencion del Infante era de llevar al Rey al Andalucía, donde su partido era mucho mayor; é seyendo el Rey certificado que los Procuradores del Reyno querian otorgar á requesta del Infante una gran suma de maravedis, é con esto se haria el Infante muy mas poderoso, parescióle que si el remedio mas tardase, los hechos podrian venir en tal estado, que remediar no se pudiese. Entonce habló con Álvaro de Luna, é concordó con él la manera que debia tener para se remediar, é la forma que para ello se tuvo fué que el Rey, diciendo que iba á caza desde Talavera, se fuese á alguna fortaleza de la comarca sin sabiduría del Infante é de los Caballeros de su parcialidad; é porque esto no se podia hacer sin que algunos de la corte é de la casa de Alvaro de Luna lo supiesen, mandó el Rey á Alvaro de Luna que en gran secreto lo hablase con los que él entendiese que cumplia, lo qual él puso en obra; é para esto el Rey acordó de ir muchas veces á caza; é un jueves, que fueron veinte y ocho dias de Noviembre del dicho año, el Rey habló con Alvaro de Luna, é acordó que otro dia viernes en amanesciendo, el Rey se fuese á caza, é dende tomase su camino para donde mejor le paresciese: y el viernes, que se contaron veinte é nueve dias de Noviembre, el Rey se levantó antes que saliese el sol é oyó la Misa; é por quitar la dubda al Infante, en cavalgando embió llamar á él é á los otros Caballeros, diciendo que queria ir á caza; é mandó luego llamar al Conde Don Fadrique é al Conde de Benavente, Don Rodrigo Alonso Pimentel, los quales estaban concertados para ir con él é Alvaro de Luna. É quando el Infante é los suyos hubieron oido Misa, el Rey estaba mas de una legua dende; é con él no fueron salvo Pedro Portocarrero, Señor de Moguer, cuñado de Alvaro de Luna, é Garcí Alvarez, Señor de Oropesa, que traia el estoque delante del Rey, é Pero Suarez de Toledo é Diego Lopez de Ayala, hermanos suyos, los quales durmian en la camara, que estaban ende por mano de Alvaro de Luna; é iba ende Pero Carrillo de Huete, Halconero mayor del Rey, é con él sus halconeros, el qual ninguna cosa supo del secreto hasta en el camino. É desque el Rey hubo pasado la puente de Alverche, que es una legua de Talavera, cavalgó en un caballo, é Alvaro de Luna en otro, é mandó á Pero Carrillo de Huete que cavalgase á caballo, diciendo que iban á matar un puerco que estaba en el soto, é quanto dende á un tiro de ballesta, el Rey é los que con él iban tomaron las lanzas á sus pages, y anduvieron quanto pudieron, en tal manera que en menos de dos horas llegaron al castillo de Villalva, que era de Diego Lopez de Ayala, é habia deste castillo quatro leguas á Talavera.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Rey Don Juan se partió de Talavera, é fué al castillo de Montalvan.

Dende muy poco que el Rey se partió de Talavera, el Conde Don Fadrique se vistió á muy gran priesa, como aquel que sabia el negocio, aunque no era certificado del dia, é cavalgó en un caballo, é á mas andar se fué en pos del Rey; é de aventura Don Fernando Manuel, que era del Infante, topó con él, é fuese en su compañía, é fueron por el rastro por donde el Rey iba hasta que llegaron é la puente de Alverche, é como allí fueron certificados que el Rey iba á caballo é á mas andar, Don Fernando se volvió para el Infante, é dixo al Conde que le dixese donde iba el Rey, y él le respondió que iba á caza. Y el Conde anduvo quanto pudo, y alcanzó al Rey ante que llegase al castillo de Villalva; é Don Fernando, que volvia á Talavera, topó con Garcifernandez Manrique, el qual le dixo la forma en que el Rey iba, é Garcifernandez se volvió á Talavera á muy gran priesa, é halló al Infante oyendo Misa en la posada de la Infanta su muger, é díxole que dexase la Misa, que el Rey era ido é no se sabia donde, de lo qual el Infante é todos los que con él estaban fueron mucho turbados, é algunos decian que el Rey se habia juntado con el Infante Don Juan que estaba cerca de la villa esperándolo con mucha gente de armas, de que el Infante fué mucho mas turbado; é á este tiempo el Infante Don Juan estaba en Olmedo, é ninguna cosa deste hecho sabia.

CAPÍTULO XXVIII.

De como sabido por el Infante que el Rey era ido, mandó que se armasen é cabalgasen para ir en pos dél, por saber donde iba.

Oidas estas nuevas, el Infante se fué á gran priesa á su posada á pié, aunque hacia lodos, y embió mandar á todos los suyos que se armasen é cavalgasen á caballo, porque él queria ir en pos del Rey á saber donde iba; é luego todos se armaron á gran priesa con gran turbacion. Y estándose el Infante armando, vinieron ende la Reyna, su muger del Rey, é la Infanta Doña Catalina, su muger, á muy gran priesa á pié por los lodos, desacompañadas é mal

vestidas; é muy ahincadamente con grandes voces llorando travaron del Infante, rogándole mucho que no saliese de la villa, temiendo que si salia no podia escusar gran pelea, porque se afirmaba quel Infante Don Juan estaba con muy gran gente cerca de la villa. Y el Infante entró con ellas en un palacio donde hablaron largamente, el Infante dando sus escusas, porque no podia cumplir su ruego; é tanto que esta habla duró é la gente se llegaba, el Infante fué certificado de no ser verdad lo que del Infante Don Juan se decia; é con todo ellas afloxaron de los ruegos, y él se esforzó mas á la ida; é despedido de la Reyna é de la Infanta su muger, él se partió de Talavera; é iban con él Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, y el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, y el Adelantado Pero Manrique, é Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Garcifernandez Manrique, é Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, y el Adelantado Diego de Ribera, é Pero Lopez de Ayala, aposentador mayor del Rey, é Pero Carrillo de Toledo, Copero mayor del Rey Don Juan, é Pero Lopez de Padilla, é Diego García de Toledo, Juan Ramirez de Guzman, Comendador de Otos, Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Pero Niño, é Alonso Iañes Faxardo, é con ellos otros muchos Caballeros y Escuderos, que serian por todos hasta quiñientos hombres de armas. E tomó el Infante el camino de la puente de Alverche, donde se enformó de como el Rey iba á muy gran priesa, é con asaz poca gente; é llegados á esta puente, hubieron consejo sobre lo que les convenia hacer, é concluyóse que fuesen en pos del Rey hasta le alcanzar, é procurasen de lo volver á Talavera, é que para esto fuesen todos los Caballeros que ende estaban con toda la gente de armas; y el Infante se volviese á Talavera, y ende ordenase las cosas que le cumplian para proseguir su intencion. É así, los Caballeros ya dichos con todas las gentes de armas que ende estaban, é con mucha mas que les veniau, prosiguieron su camino en pos del Rey; y el Infante se volvió á Talavera, é con él el Arzobispo de Santiago, y el Conde de Niebla, Don Pero Ponce. É acordóse que el Comendador de Otos se fuese luego para Toledo para se apoderar de la cibdad, porque creian quel Rey iria allá; é Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor, é Pero Carrillo, Alguacil mayor, escribieron á sus Tenientes que guardasen bien las puertas que por ellos tenian, especialmente la puente de Alcántara que tenía Pero Lopez, porque no pasase por ella persona alguna, salvo los que fuesen de la parte del Infante Don Enrique.

CAPÍTULO XXIX.

De como el Rey de gran priesa salió del castillo de Villalva é se fué á Montalvan.

Visto el castillo de Villalva no ser defendedero, el Rey determinó de partir luego dende, é preguntó si cerca de allí habia alguna buena fortaleza, é Ramiro de Tamayo que vivia con Alvaro de Luna é sabia bien aquella comarca, le respondió que á quatro leguas de allí de la otra parte del rio habia un castillo bien fuerte que se llamaba Montalvan, y era de la Reyna Doña Leonor de Aragon. Aunque el camino era asaz aspero, el Rey determinó de se partir luego para allá, é comió muy poco, é partióse é pasó la barca, é pasaron juntamente con él el Conde Don Fadrique, y el Conde de Benavente, y Alvaro de Luna, é Pedro Porto-Carrero, é Diego Lopez é Pero Suarez de Toledo, hermanos, é Pero Carillo de Huete. E pasaron en ella el caballo en que el Rey habia venido, el qual llamaban Salvador, porque luego el Rey cavalgase; é desde allí el Rey mandó á Diego de Miranda, su Guarda, que fuese al Infante Don Enrique é á los otros Caballeros que quedaban en Talavera, é les dixese de su parte que él se iba á Montalvan por ordenar algunas cosas que á su servicio cumplian, é les mandaba que no partiesen de Talavera hasta haber su mandado, é que desde Montalvan él les embiaria mandar lo qué hiciesen, el qual topó en el camino con el Infante é le dixo todo lo que el Rey le mandó; é salido el Rey de la barca, fué á pié hasta un castillo que está ende cerca de la ribera, que se llama Malpica, que era del Adelantado Perafan de Ribera, y esperó allí hasta que pasasen los otros que habian quedado al rio; é del castillo salieron seis de caballo, é se vinieron para el Rey, y el Rey los mandó que diesen los caballos á los que con él iban, é tomasen sus mulas. Y el Rey mandó á Diego Lopez de Ayala é á Pero Carrillo de Huete ir delante al castillo de Montalvan para tomar la puerta, porque el Rey no se hubiese de detener en la entrada quando llegase; los quales fueron á muy gran priesa, é llegaron al castillo en tal punto, que entonce salia un mozo del Alcayde con un asno á le dar agua, é como vido á estos Caballeros quisiera cerrar la puerta, é Pero Carrillo que llegó primero puso mano al espada, é dió un gran golpe de llano al mozo sobre la cabeza, y él desamparó la puerta, é Pero Carrillo la tomó; é Diego Lopez llegó entonce, é ambos á dos subieron á la torre del omenage, é apoderáronse della, é si á tal punto no llegaran, pudiera ser de estar todo el dia que no los abrieran, segun la grandeza del castillo é la grandeza del frio, é por eso estaban los del castillo todavía en la cocina, que era muy lexos de la puerta. Y el Rey llegó al castillo quasi á hora de vísperas, é con él el Conde Don Fadrique y el Conde de Benavente é Alvaro de Luna; é los que con él pasaron la barca entraron entonces solamente. El Rey quiso saber si el castillo estaba bastecido de alguna cosa de las necesarias, é no se halló ende salvo ocho panes cocidos, é hasta una hanega de harina, é hanega é media de cevada, é quanto dos cantaros de vino, é asaz poca leña, que segun el tiempo era bien menester; é visto el fallescimiento de viandas que en el castillo habia, embió luego el Rey sus cartas á todos los lugares comarcanos que le truxiesen vitualias; é embió mandar á las Her-

mandades que luego le viniesen á servir é socorrer, porque bien creyó que se habia de hacer lo que se hizo. E otro dia sabado ántes del dia llegaron al castillo hasta cinqüenta ballesteros é lanceros de los montes dende cerca, é traxieron consigo alguna vianda que se les entonce acertó; y el Rey anduvo todo el castillo por ver si era bien defendedero, é como era de noche é no habia ni solamente una candela de sebo ni de cera, metióse el Rey un clavo por la planta del pie, de lo qual se vieron todos en mucho trabajo; pero la muger del Alcayde quemó luego la llaga con aceyte, é curó dél lo mejor que pudo hasta que los zurujanos del Rey vinieron.

CAPÍTULO XXX.

De como el Condestable é los otros Caballeros que iban en pos del Rey, por el empacho de la barca no pudieron aquel dia ir mas de á Malpica.

El Condestable é los Caballeros que dicho habemos que salieron de Talavera é iban en el alcance del Rey, anduvieron quanto pudieron; pero como la gente de armas no pudo mucho andar, quando llegaron á la barca era bien noche, é desque la hubieron pasado era mucho mas de media noche, é reposaron en Malpica una pieza, é desde allí continuaron su camino hasta Montalvan, y embiaron delante á Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é á Juan de Tovar, Señor de Cevico, é á Payo de Ribera, hijo del Adelantado Perafan de Ribera por sus mensageros al Rey, á los quales mandaron que dixesen como el Infante Don Enrique y ellos eran mucho maravillados de su venida por tal manera á aquel castillo sin gelo haber hecho saber; por ende que suplicaban á Su Merced quisiese mandar decir á estos mensageros la manera como viniera, é lo que le placia de hacer, é que no era su servicio ser venido como viniera, ni creia que esto fuese de su voluntad, mas por inducimiento de algunos que con él estaban. Los quales mensageros llegaron á la barrera del castillo, y el Rey se paró á las almenas á oir lo que querian, y ellos le dixeron todo lo que les era mandado, y el Rey los oyó muy bien todo quanto decir quisieron; y él respondió que él partiera de Talavera é viniera á aquel castillo mucho de su voluntad, é que en esto no pusiesen duda alguna ellos ni los que los embiaban, é qũe quando él pasara la barca cerca de Malpica, les habia embiado decir por Diego de Miranda que dixese al Infante Don Enrique como él venia á Montalvan, por hacer ende algunas cosas que mucho á su servicio cumplian, y con él habia embiado mandar al Infante, é á los Perlados é Caballeros que en Talavera quedaban, que dende no partiesen hasta haber su mandado. E como quiera que todo esto el Rey decía, los Caballeros que esta embaxada traian todavía esforzaban su razon, é daban muchas causas á la venida de los Caballeros que los embiaban, é decian que todavía debian alli estar hasta quel Rey del castillo saliese, diciendo que eran tenidos de lo así hacer; y el Rey les mandó que no curasen de en esto mas altercar, que se fuesen en buen hora; é con esta respuesta los Caballeros y embaxadores se partieron del Rey é volvieron al Infante, al qual hallaron muy cerca; é oida por él la respuesta del Rey, los Caballeros no dexaron por eso de andar su camino para Montalvan, é llegaron ende sabado, dia de Sant Andres, en saliendo el sol.

CAPÍTULO XXXI.

De como el Infante se tornó á Talavera, é de lo que hizo.

Vuelto el Infante Don Enrique á Talavera, mandó llamar á consejo. Fueron con el Infante el Arzobispo de Santiago y el Conde de Niebla, é Don Pero Ponce de Leon, é Diego Hernandez de Quiñones, é Nicolas Martinez, Contador mayor del Rey, é los Doctores Juan Gonzalez de Acevedo é Fernan Gonzalez de Avila, é alguno de los Procuradores de las cibdades é villas que ende estaban; é lo que principalmente en este consejo se acordó fué que se procurase por todas las vias que ser pudiesen porque el Rey no quedase en poder de los que con él iban, é como supieron quel Rey iba allende de Tajo, mandaron que se guardasen todos los pasos, porque no pudiese pasar gente alguna para el Rey de los que estaban aquende de Tajo. Para esto mandaron quebrar é anegar todos los barcos del rio de Tajo en aquella comarca, é mandaron poner muy gran guarda en las puertas de Toledo, porque por allí no pudiesen pasar. Otrosí proveyeron de embiar muchas viandas á la hueste del Condestable é de los Caballeros que eran idos en pos del Rey; lo qual fué mandado pregonar por los Alcaldes del Rey el sabado siguiente del viernes quel Rey dende partió, en el qual dia el Infante fué certificado como el Rey estaba en el castillo de Montalvan; é luego sin tardanza el Infante mandó que fuesen tomar la puente del Arzobispo, que es sobre Tajo, á seis leguas de Talavera, porque por allí no pasase gente alguna ni otro socorro al castillo de Montalvan. Y el Infante embió á Fernan Rodriguez de Monroy, señor de Belbis, á la tomar con treinta hombres de armas, é halló la puente tomada de Garci Alvarez de Toledo, Señor de Oropesa, que le habia embiado mandar Alvaro de Luna que la tomase, é dexase ende gente que la guardase é se volviese á Montalvan, el qual lo puso así en obra; y el Infante asimesmo embió guardar los puertos con gente de caballo é de pié, porque no pasasen al Rey gentes en contrario de los que estaban en el Real.

CAPÍTULO XXXII.

De como el Condestable é los Caballeros que con él vinieron de Talavera asentaron Real sobre el castillo de Montalvan.

Y el Condestable y los Caballeros que con él estaban miraron todo el castillo por ver donde asentarian su Real; é asentárolo de tal manera que no podia entrar un hombre á caballo ni salir otro; é fueron luego certificados como el Rey no habia ha-

llado en el castillo vianda ni otro bastecimiento para que pudiesen mantenerse dos dias los que con él estaban, é por eso pusieron muy diligente guarda porque viandas algunas no entrasen en el castillo, salvo solamente lo que era necesario para mantenimiento de la persona del Rey, y esto era una gallina, é un pan, é un jarro de plata pequeño de vino, é otro tanto para cenar. E hicieron muchas chozas por todo el Real, y embiaron por algunas tiendas, é hicieron todas las otras cosas é pertrechos de guerra que en qualquiera cerco se acostumbra hacer, salvo combates, los quales decian que dexaban de hacer por la persona del Rey estar allí. E asentado así el Real de los Caballeros, comenzó á venir gente por servir al Rey de las Hermandades; é como los Caballeros los vieron venir, preguntáronles á que venian; ellos respondieron porque el Rey los habia embiado llamar, mandándoles que lo acorriesen con viandas é le viniesen servir en la la necesidad en que estaba; é los Caballeros les dixeron que supiesen que estando el Rey sosegado en Talavera con el Infante Don Enrique, é con muchos Grandes del Reyno, é con los Procuradores de las cibdades é villas de sus Reynos, ordenando los hechos de su casa é Corte, é otras cosas que mucho le cumplian, el Rey habia cavalgado como solia por ir á caza, é que andando así, no sabian que personas salieran á él é le hicieran venir á aquel castillo donde estaba muy deshonestamente; por ende que les amonestaban é requerian de partes del Rey é por la lealtad que le tenian, que estuviesen allí é fuesen con ellos en sacar al Rey de aquel castillo donde estaba, é hacer justicia de los que tal cosa acometieron. E aquellas gentes, como hombres simples que no sabian cosa de los hechos del Rey é de su Corte, creyeron sanamente lo que los Caballeros decian, é sosegáronse, é respondieron que les placia de estar con ellos, é luego les tomaron todas las viandas que para el castillo traian.

CAPÍTULO XXXIII.

De como el Rey desque vido asentado el Real, lo hizo saber al Infante Don Juan é al Arzobispo Don Sancho de Roxas.

Desque el Rey vido que los Caballeros tenian asentado su Real é defendian que las viandas no entrasen en el castillo, bien conoció que no partirian dende sin gran fuerza de gente, é hubo su consejo sobrello con los Caballeros que con él estaban, é fué acordado que á su servicio cumplia que luego lo embiase hacer saber al Infante Don Juan, é al Arzobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, é al Almirante Don Álonso Enriquez, é á Don Pedro Destuñiga, é á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, mandándoles que si servicio é placer le deseaban hacer, viniesen luego á le descercar donde estaba cercado en el castillo de Montalvan; é asimesmo los dichos Caballeros lo hiciesen saber á todas las cibdades é villas del Reyno. E asimesmo el Rey embió llamar á Fernan Alonso de Robres, su Contador mayor, é al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, que se fuesen luego para él allí al castillo donde estaba.

CAPÍTULO XXXIV.

De como el Infante Don Juan estando en Olmedo supo la partida del Rey de Talavera.

El Infante Don Juan estando en Olmedo supo de la partida del Rey de Talavera por personas de su casa, ante que las cartas del Rey llegasen; é luego mandó dar sus cartas de llamamiento para toda su tierra, é para todos los Caballeros y Escuderos presumiendo lo que podia ser, como despues acaesció, por se hallar presto para lo quel Rey le embiase mandar. E la cédula quel Rey le embió le llegó en martes (1) á tres dias de Deciembre, é al tiempo quel mensajero le vino con estas nuevas, no estaban con él de los Grandes, salvo el Adelantado de Castilla, su Mayordomo mayor; é luego otro dia fueron con él en Olmedo Pedro Destuñiga, Justicia mayor del Rey, que estaba en Curiel, é Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Iñigo Destuñiga, su Mariscal. E luego el Infante Don Juan determinó de partir con pocos ó con muchos, con intencion de se poner á todo peligro porquel Rey no rescibiese enojo, ni los que con él en el castillo estaban. E partió de Olmedo jueves de mañana, cinco dias de Deciembre, é dexó mandado que todos los Caballeros y Escuderos que viniesen se fuesen en pos dél á mas andar, y él tomó su camino para el puerto de Guadarrama.

CAPÍTULO XXXV.

De como el Arzobispo Don Sancho de Roxas estando en Alcalá supo la partida del Rey de Talavera.

El Arzobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, estando en Alcalá de Henares, supo la partida del Rey de Talavera, é como los Caballeros iban enpos dél, é del cerco que sobre Montalvan estaba; é luego hizo llamar sus gentes, é viniéronle hasta quatrocientos hombres de armas, é hizo bastecer los castillos de Alcalá é Uceda, é mandó hacer algunas puentes levadizas en ciertos pasos, porque la gente de Castilla é de los puertos arriba pudiesen venir en socorro del Rey, porque las aguas eran tantas que los arroyos eran como rios cabdales, é los rios no se podian pasar sino por barcas. E á este tiempo le llegó la cédula del Rey, la qual embió al Infante Don Juan, y escribió al Adelantado de Castilla, é á Pero García de Herrera, é á Juan de Roxas sus sobrinos, é á otros Caballeros sus parientes é amigos: é así dende en quatro dias le vinieron trecientas lanzas allende de las quél tenia, é mucha gente de pié; y el Arzobispo no pudo partir tan presto como quisiera, porque no estaba bien dispuesto de su persona.

(1) En el original decia *Miércoles*.

CAPÍTULO XXXVI.

De como los Caballeros que estaban en el Real embiaron llamar al Infante Don Enrique que estaba en Talavera.

Y los Caballeros que estaban en el Real acordaron de embiar á llamar al Infante, é pidiéronle por merced que hiciese ende venir la Reyna, muger del Rey, é la Infanta Doña Catalina, é todos los otros que con él habian quedado en Talavera, diciendo que estaban en algun trato de concordia con el Rey, aunque ello no era así; é hacíanlo por no tomar todo el cargo sobre sí. E visto por el Infante lo quel Condestable é los otros Caballeros que en el cerco estaban le escribieron, acordó de luego lo poner en obra, y el domingo siguiente partieron de Talavera la Reyna y el Infante, é la Infanta Doña Catalina, é con ellos el Arzobispo de Santiago, y el Conde de Niebla, é Don Pero Ponce, é Diego Hernandez de Quiñones, é los otros Caballeros é Doctores é personas del Consejo, é los Procuradores que ende eran; é fueron dormir á Cebolla, é otro dia lunes fueron comer á la Puebla de Montalvan, donde quedaron la Reyna é la Infanta é los Doctores del Consejo; y el Infante é los otros Caballeros fueron dormir al Real, é llegados, hubieron todos su consejo de lo que debian hacer, é acordaron de continuar su cerco segun que lo habian comenzado, así en guardar que no entrasen viandas al castillo, como en que no saliese ni entrase persona alguna. En este dia fué dado lugar á que metiesen la cama al Rey, porque ante no le habian dexado pasar la barca, é habia dormido el Rey en la cama del Alcayde la noche que ende llegó, é otro dia le habian embiado los Caballeros del Real cama en que durmiese.

CAPÍTULO XXXVII.

De como por la mengua de mantenimientos que en el castillo habia el Rey mandó que matasen algunos caballos, é que el primero fuese el suyo.

La gente que estaba en el castillo serian quarenta é cinco ó cinquenta personas, é hasta veinte cinco caballos é mulas; é de los montañeros ó colmeneros de que la historia hizo mencion que entraron esa mañana, habian quedado hasta veinte, para los quales todos no bastaria para un yantar la harina é pan cocido que en el castillo se halló, é lo que los colmeneros traxeron era bien menester para sí. Es verdad, que en amaneciendo salieron algunos del castillo por traer provision, é traxeron muy poca; y el pan que en el castillo se pudo haber fué tan poco, que duró cinco dias, é á cada una de las personas que ende estaban no le daban mas por dia é noche de quatro onzas de pan, é no tenian carne, é la gente estaba en muy gran trabajo; é por eso el lunes que fué quarto dia de la entrada del Rey en el castillo, veyendo la gran guarda que se ponia por los cercadores porque no entrase vianda alguna, fué acordado que matasen algunos de los caballos que ende tenian, é el Rey mandó que el primero fuese el suyo; é comido aquel, mataron otros dos, de los quales comieron el Conde Don Fadrique y el Conde de Benavente, é Alvaro de Luna; é decian que era dulce carne é muy buena de comer, salvo que es mollicia; é con aquellos caballos se pudo sostener la gente, y el Rey mandó adovar los cueros para zapatos. Y en este dia el Obispo de Segovia Don Juan de Tordesillas entró en el castillo é habló largamente con el Rey: algunos dicen que vino por mandado del Infante, otros que por su voluntad; como quiera que sea, él siempre fué mucho aficionado al Infante Don Enrique; é la conclusion de la habla fué diciendo al Rey quan grande error habia hecho en se haber venido en la forma que se habia venido á aquel castillo, é dándole á entender como la estada del Infante é de los otros Caballeros que en el Real estaban, era por su servicio, é no por lo enojar en cosa alguna; é que Su Merced se debia ir á la cibdad de Toledo, donde estaria mucho á su placer, é ahí tenia buena fortaleza donde podia mandar quedar los que quisiese consigo, que no habria quien contradixese su voluntad; é que la estada allí era mucho contra su servicio, y en grande infamia suya é de los Grandes de sus Reynos; é que si esto no le placia, escogiese otro lugar que mas le pluguiese, é salido de allí fuese cierto que el Infante é los que allí estaban, todos se partirian é irian donde Su Merced les mandase. El Rey le respondió que él era venido á aquel castillo por su voluntad é por bien de sus Reynos, é por salir de entre aquellos que en el cerco estaban, é su voluntad no era ni le placia de tornar á ellos, é de su estada allí le pesaba mucho, é se tenia de ellos por muy ofendido; é que les dixese que á su servicio cumplia que luego se partiesen del Real, é no estuviesen ende un punto mas; é que seyendo ellos idos, él saldria luego del castillo é se iria á una villa ó cibdad do entendiese que mas á su servicio cumplia. Y el Obispo replicó é dixo muchas razones, pensando atraer al Rey á lo que él queria, é todavía él estuvo firme en su propósito, é mandó al Obispo, que de su parte mandase al Infante é á los Caballeros que con él estaban que sin tardanza alguna se partiesen de allí. El Obispo se vino al Infante, é le dixo todo lo que con el Rey habia hablado, é lo que le respondiera, y el mandamiento que le hiciera. El Infante respondió que él no partiria de allí por cosa del mundo, hasta que el Rey saliese del castillo; que él no creia que la voluntad del Rey fuese aquella, mas de aquellos que lo habian allí traido. Y este mismo mandamiento que el Rey embió con el Obispo, les habia embiado por Pero Carrillo de Huete, Halconero mayor del Rey, al qual habian dado la misma respuesta que al Obispo.

CAPÍTULO XXXVIII.

De como Alvaro de Luna é Pedro Portocarrero é Ruy Sanchez de Mostoso con él salieron á habla con el Condestable, é con el Adelantado Pero Manrique é Garciferanndez Manrique.

El sexto dia de la entrada del Rey en el castillo de Montalvan, e quarto del cerco, el Condestable y

el Adelantado Pero Manrique é Garcifernandez Manrique embiaron rogar á Alvaro de Luna que quisiese salir á la barrera del castillo á hablar con ellos, so la seguranza que se requeria de una parte á otra, el qual lo dixo luego al Rey. El Rey dixo que no era razon que él solo hubiese de hablar con todos tres, pero que le parescia que debian salir el Conde Don Fadrique y el Conde de Benavente, é con ellos Alvaro de Luna. E Alvaro de Luna dixo que le parescia que no debian salir los dichos Condes, mas que suplicaba á Su Señoría que saliesen con él Pedro de Portocarero, su cuñado, é Ruy Sanchez de Moscoso, los quales salieron con Alvaro de Luna, é comenzóse la habla entre estos Caballeros, que salieron tres por tres encima de sus caballos, é sus espadas, é dagas, é mantos. E salidos Alvaro de Luna é los dichos Caballeros, venidos los otros del Real, el Condestable hizo su habla con Alvaro de Luna apartado de los otros, mostrando muy gran sentimiento, que el Infante é todos los Caballeros que con él estaban dél tenian, diciendo que á causa suya el Rey era venido á aquel castillo en gran deservicio suyo é daño y mengua del Infante é de todos los que con él estaban; é se maravillaba mucho dél haber seydo en tal cosa, nunca habiendo rescebido del Infante é de todos los que con él estaban salvo mucha honra é buenas obras; y en conclusion de la habla haciéndole muy grandes partidos. Y el efecto de la respuesta de Alvaro de Luna fué que era verdad que él nunca recibiera del Infante ni de ellos cosa alguna por que debiese tener sentimiento en cosa que á él tocase, é con muy buena voluntad le serviria siempre en todo lo que pudiese, é haria lo que á honra de aquellos Caballeros cumpliese; é que en la venida del Rey á aquel castillo no habia razon alguna porque dél tuviesen sentimiento, é sin dubda creyesen que esta venida habia hecho el Rey por su libre voluntad sin enducimiento de persona alguna; é que fuesen ciertos; que despues que partieran de Tordesillas siempre habia estado á su pesar. En esta misma forma hablaron con Alvaro de Luna el Adelantado é Garcifernandez Manrique, é su respuesta fué toda una; é así Alvaro de Luna, é los Caballeros que con él salieron, se volvieron al castillo, é los otros se fueron al Real; y el Condestable en queriéndose partir dixo á Alvaro de Luna que le pluguiese de procurar como él subiese á hablar con el Rey, y él le dixo que no era cosa que le cumplia, é creyese quel Rey no era allí venido por hacer mal al Infante ni á los que con él estaban, mas solamente por estar en su libertad; é que partidos ellos de allí, el Rey se iria á Segovia ó á otra cibdad para entender en la pacificacion destos Reynos, é no daria lugar á que el Infante Don Juan ni los de su parcialidad estuviesen en la Corte, hasta que los hechos fuesen allanados; é allí el Rey los llamaria á todos, y estando en su libertad, daria el órden que conviniese al bien de sus Reynos, é que no curasen de hacer otros movimientos, y que hiciesen lo quel Rey mandaba, que esto era lo que les cumplia. En esto dia entraron en el castillo Don Enrique, Conde de Niebla, é Don Pero Ponce de Leon.

CAPÍTULO XXXIX.

Como el Infante embió por los Procuradores é les rogó que fuesen hablar al Rey é trabajasen de le mudar el propósito en que estaba.

Visto por el Infante como estos Caballeros no habian podido acabar cosa de lo que deseaban, acordó de embiar por los Procuradores que habian quedado en Talavera, é rogóles que se juntasen con los otros que ende estaban, é fuesen hablar con el Rey sobrestas cosas, é trabajasen por le mudar de su propósito. E como ya los Procuradores fuesen llamados por el Rey, luego que al castillo llegaron, que fué jueves cinco dias de Deciembre, é siete del cerco, los Procuradores entraron en el castillo é hicieron reverencia al Rey, á los quales el Rey hizo una gran habla, la conclusion de la qual fué diciendoles como ellos sabian en que forma el Infante é los Caballeros suso nombrados contra su voluntad habian entrado en su palacio en Tordesillas, en lo qual le habian mucho ofendido, é habian prendido algunos de los suyos, é otros habian echado de la Corte, é se habian apoderado de su persona é de su casa é Reynos en gran deservicio suyo é injuria de su prehemineneia real; é que les rogaba é mandaba que hubiesen sentimiento de hechos tan feos, é les mandaba que fuesen al Infante é á los Caballeros que con él estaban, é de su parte les mandasen que luego se fuesen dende, certificándoles que del estada allí no le vernia ningun provecho.

CAPÍTULO XL.

De lo que los Procuradores dixeron al Infante que el Rey les habia mandado que de su parte le dixesen.

E los Procuradores venidos al Real, hicieron relacion al Infante é á los Caballeros que con él estaban de todo lo que el Rey les dixo, é del mandamiento que les hacia, que luego en punto dende se partiesen; lo qual oido por el Infante, hubo su Consejo, en el qual se acordó, pues que ya era conoscida la voluntad del Rey, é muy gran parte del Reyno venia á su llamado, y el Infante Don Juan venia poderosamente, é con él muchos de los Grandes del Reyno en servicio del Rey, que no le cumplia allí mas estar, é les convenia hacer lo quel Rey enbiaba mandar, y el martes (1) que fueron diez dias de Deciembre, y el (2) octavo de la entrada del Rey en el castillo, dió el Infante lugar que metiesen todas las viandas que menester hubiese, y entrasen todos los que entrar quisiesen; y en este dia el Infante embió suplicar al Rey que le diese licencia para le ir hacer reverencia é besarle las manos ante que partiesen. El Rey le embió decir que

(1) En el original decia *Viernes*.
(2) Sin duda hay equivocacion en la expresion de los dias del cerco.

por entonce no le queria ver, é que se fuese á Ocaña, é que allá le embiaria mandar lo que hiciese; é así el Infante partió sin le hacer reverencia, salvo quel sabado de mañana en partiéndose el Infante, vido al Rey puesto á las almenas del castillo, y en pasando hizo la reverencia, é dende se fué su camino. E quisiera el Infante entrar por Toledo, y enbiáronle decir que lo no acogerian, é húbose de ir al Monesterio de la Sisla (1) que es cerca de la cibdad. El Rey embió mandar á los Procuradores que se fuesen á una aldea que es á quatro leguas de Montalvan, que se llamaba Pulgar, y estuviesen ende para cuando él los embiase llamar, y embió mandar á la Reyna su muger, que estaba en la Puebla, que se fuese á Santolalla, é con ella Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava; é la Reyna le embió suplicar que le diese licencja para ir á Toledo, y estar ende en Sancto Domingo el Real quince ó veinte dias, el qual gela dió; é la Reyna se vino á Toledo.

CAPÍTULO XLI.

De lo que un Portero del Rey é un Repostero suyo hicieron por meter pan al castillo, é de como un inocente pastor le presentó una perdiz.

En el tiempo que el Rey estaba en Montalvan é no le dexaban entrar ningunos mantenimientos, un Portero del Rey que se llamaba Juan Rodriguez de Toledo, vino al Real con intencion de meter algun bastimento en la fortaleza, é compró pan cocido é un queso, é metiólo en sus alforjas y en el seno, y en las mangas, é andábase así por el Real como hombre que andaba mirando, é quando se halló cerca de la puerta del castillo, puso las espuelas á la mula, é como le vieron así venir abriéronle la puerta por el pan que llevaba, que era mucho menester; é otro Repostero del Rey que llamaban Ruy Fernandez de Olmedo, tuvo manera con los hombres de pié que metieron la cama, que escondiesen en ella algun pan, é así lo metieron en el castillo; é un mozo pastor que guardaba ganado ahí cerca llegóse á la puerta del castillo, é llevaba una perdiz, é demandó que le mostrasen al Rey, é como le vido dixo: *Rey, toma esta perdiz*; de que el Rey hubo placer, é lo mandó hacer merced; y en todo el Reyno habia muy grande alborozo é venia infinita gente á socorrer al Rey.

CAPÍTULO XLII.

De como el Infante Don Juan partió dè Olmedo é vino á Móstoles.

Y el Infante Don Juan partió de Olmedo, é anduvo quanto pudo, é por las aguas ser muy grandes, tuvo asaz que hacer en llegar á Móstoles en quatro dias; é venian con él el Infante Don Pedro, su hermano, y Pedro Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é otros asaz Caballeros, con hasta ochocientos hombres de armas, é cada dia le llegaba mucha mas gente de armas. E estando así en Móstoles el Infante Don Juan para se partir para Montalvan, llególe una carta del Rey por la qual le hacia saber quel Infante Don Enrique é los que con él estaban en el cerco eran dende levantados; por ende que le rogaba que en el lugar donde aquella carta le llegase estuviese quedo con la gente de armas que traia, é recogiese toda la que mas le viniese, y esperase hasta quél le embiase mandar lo que habia de hacer. E como el Infante estuviese ya de partida, acordó de hacer el detenimiento quel Rey le mandaba en Fuensalida, porque era mejor tierra para tiempo de agua; é desde Fuensalida embió al Rey á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, su Mayordomo mayor, por le hacer saber como venia en su servicio, é suplicándole que le diese licencia para le ir á besar las manos é le hacer reverencia, é le pedia por merced que se fuese á alguna cibdad é villa donde á Su Merced mas pluguiese, que no era su servicio que mas estoviese en aquel castillo, é que le embiase mandar con el Adelantado lo que le placia que hiciese, que estaba muy presto para lo cumplir. El Adelantado entró en el castillo, é hizo reverencia al Rey é besóle las manos, el qual fué muy bien rescebido, y explicada su embaxada, el Rey respondió que agradecia mucho al Infante Don Juan su primo lo que le embiaba decir, é que le dixese que muy presto ordenaria su partida de allí, é que quando fuese gelo haria saber, é le rogaba que en tanto, que estuviese en Fuensalida donde estaba. Y en este tiempo llegó el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya al castillo, é fué ende aposentado, porque tenia con él grande amistad Alvaro de Luna.

CAPÍTULO XLIII.

De como vinieron al castillo de Montalvan el Almirante Don Alonso Enriquez y Fernando Alonso de Robres.

Dende á ocho dias quel Infante Don Enrique partió del cerco de Montalvan donde el Rey estaba, llegaron ahí el Almirante Don Alonso Enriquez, é Fernan Alonso de Robres, que el Rey los habia enviado llamar, é traian hasta quatrocientos hombres de armas, é venian con ellos los Doctores Periañez é Diego Rodriguez de Valladolid, que eran los principales letrados del Consejo; é Fernan Alonso de Robres fué aposentado dentro en el castillo, porque Alvaro de Luna lo amaba mucho, é se governaba é regia por su consejo. Y el Rey quisiera embiar por algunas buenas personas que no fuesen parciales, especialmente por Don Pablo, Obispo de Búrgos, que era Chanciller mayor suyo, de quien seyendo Obispo de Cartagena el Rey Don Enrique fiaba mucho, é le encomendara la crianza suya, en la qual siempre le diera buenos consejos; é quisiera asimesmo que ende vinieran algunos Religiosos de buena vida; é desto no placia á Fernan Alonso de Robres, porque siempre fué hombre bollicioso é de peligrosos consejos, é aunque no lo contradixo, alongó la execucion dello, diciendo que desquel Rey pasase los

(1) *Sisla* se halla enmendado de letra de Galindez.

puertos, ordenaria esto é otras cosas que mucho le cumplian. Y el Almirante é los Doctores que con él venian esperaron en una aldea hasta quel Rey salió del castillo; é allí vino mucha gente de peones de la Hermandad, á los quales el Rey mandó, é á toda la otra gente de armas que ende venian, que esperasen allí hasta su partida; é los de Villareal suplicaron al Rey que la hiciese ciudad, é al Rey plugo dello, é mandó que dende en adelante se llamase Cibdadreal. En este tiempo armó el Rey Caballeros algunos de los Procuradores que allí vinieron, é algunos otros de sus Oficiales que gelo pidieron por merced. En el tiempo quel Rey estuvo en este castillo, estaba ende un Escudero que se llamaba Perordoñez, que era cuñado del Obispo de Segovia; é hubo algunas hablas con el Conde Don Fadrique, diciéndole que Alvaro de Luna decia mal dél, é otro tanto decia á Alvaro de Luna del Conde, é de tal manera los enemistó, que cada uno se recelaba del otro, é á la fin húbose de saber la verdad, y el Escudero hubo de fuir, é sin dubda librara mal si fuera tomado; y el Conde é Alvaro de Luna quedaron en su amistad como de primero.

CAPÍTULO XLIV.

De como el Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña, que derramase la gente de armas que tenia ayuntada.

El Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña é á todos los de su alianza que derramasen la gente de armas que tenian so graves penas; é el Infante respondió al Rey que le responderia con mensageros propios. En este tiempo el Infante Don Juan tornó á embiar á suplicar al Rey que diese licencia á él é al Infante Don Pedro su hermano para le venir á hacer reverencia é besarle las manos, que era cosa que mucho deseaban; é como quiera que al Rey placia mucho de los ver, con todo eso púsolo en consejo, é los mas lo contradecian, especialmente Alvaro de Luna é Fernan Alonso de Robres, los quales tampoco quisieran ver allí al Infante Don Juan, como al Infante Don Enrique, é los mas de los del Consejo é los Procuradores dixeron al Rey que no habia razon alguna por que los Infantes Don Juan é Don Pedro no viniesen á le hacer reverencia, pues todavía habian estado y estaban á su servicio, é los que no habian voluntad de su venida, decian que no era razon que viniesen hasta que los debates dentrellos y el Infante Don Enrique fuesen sosegados. Y el Rey vistas las opiniones de todos, tuvo por bien que los Infantes Don Juan é Don Pedro viniesen á él, é acordóse que su venida fuese al tiempo quél saliese del castillo, é así les fué embiado decir. E á este tiempo la Reyna de Aragon Doña Leonor, madre destos Infantes vino á un lugar que es cerca de Torrijos, y embió rogar al Rey que le pluguiese que ella fuese al castillo á hablar con él. El Rey le embió responder que no curase de tomar este trabajo, que él se entendia de partir luego para Talavera, é allí podia venir á hablar lo que quisiese.

CAPÍTULO XLV.

De los mensageros quel Infante Don Enrique embió al Rey.

El Infante Don Enrique embió sus mensageros al Rey, suplicando á Su Merced que pues él le embiaba á mandar que derramase la gente de armas que tenia, que le pluguiese embiar mandar lo mesmo al Infante Don Juan é á los de su alianza, porque ya Su Merced veia que no era razon que él quedase desacompañado, estando el Infante Don Juan tan cerca dél con mucha mas gente de la quél tenia. El Rey no hubo por bien esta respuesta, porque el Infante no ponia en obra luego lo que le embiaba mandar sin condicion alguna, é respondió que la gente de armas quel Infante Don Juan tenia é los otros Caballeros era llamada por él, é venia á su servicio é mandado, é quando entendiese que cumplia, los mandaria derramar, é que el Infante Don Enrique ni los que con él eran no habian razon de se recelar de ofensa alguna que les oviese de ser hecha; por ende que todavía le mandaba que embiase la gente de armas segun gelo habia embiado mandar, certificándole que habria muy grande enojo si el contrario hiciese.

CAPÍTULO XLVI.

De como el Rey partió de Montalvan por ir tener la Pasqua de Navidad en Talavera.

Y pasados veinte tres dias quel Rey estuvo en el castillo de Montalvan, partió dende un dia ante de la víspera de Pasqua de Navidad, por ir á tener la fiesta en Talavera, é mandó hacer saber á los Infantes Don Juan é Don Pedro que saliesen á él á este tiempo, é así lo embió mandar al Almirante é á los otros Caballeros é personas del Consejo, que en aquella comarca estaban, y el Rey acordó de venir á comer al castillo de Villalva. El Infante Don Juan é Don Pedro, su hermano, lo esperaron en la ribera de Tajo, donde el Rey habia de descender de la barca en que habia de pasar. Venian del castillo el Conde Don Fadrique, el Arzobispo de Sevilla Don Diego de Añaya, y el Almirante Don Alonso Enriquez, que habia alcanzado al Rey poco antes que allegase á la barca, el Conde de Niebla Don Pedro Ponce de Leon, el Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel, Alvaro de Luna, el Obispo de Zamora Don Diego de Fuensalida, Fernan Alonso de Robres, Garcí Alvarez de Toledo, Señor de Oropesa, Pedro Portocarrero, Señor de Moguer, los Dotores Periañez é Diego Rodriguez: ballesteros y lanceros que de la Hermandad eran venidos, serian mas de tres mil. E luego quel Rey salió de la barca, llegaron á le hacer reverencia los Infantes Don Juan é Don Pedro, é besáronle las manos, y el Rey les dió paz, é les hizo muy gracioso rescebimiento. El Infante Don Juan en presencia de los Grandes del Reyno que ende estaban, dixo al Rey: «Señor: yo soy aquí venido é mi hermano Don Pedro é los otros Grandes que aquí son presentes, con

muy gran deseo que habíamos de ver á Vuestra Señoría, é hacerle reverencia por la manera que vos, Señor, agora estais libre, é como Rey é Señor, sin embargo de las cosas y movimientos pasados que contra vuestro servicio é voluntad fueron hechos; de lo cual Dios sabe que yo é los que aquí estamos habemos habido gran desplacer, é á mí é á ellos pluguiera de poner las personas é bienes á todo peligro por vos delibrar como Caballeros, como Vuestra Señoría bien supo que estábamos prestos para ello estando en Olmedo; lo qual cesamos de poner en obra porque á Vuestra Señoría plugo que se no hiciese por aquella via, é mandó que derramásemos la gente de armas que para ello teniamos ayuntada. Pero con todo eso, yo y el Infante Don Pedro, mi hermano, é los Caballeros que aquí son presentes, é otros asaz con nuestras gentes estuvimos prestos para quanto á Vuestra Señoría pluguiese de nos mandar llamar, segun que agora lo ha mandado. Por ende, Señor, á Vuestra Señoría suplico que á mí, é al Infante Don Pedro, é á estos Caballeros que aqui somos venidos con nuestras gentes darmas de vuestros vasallos é naturales, nos quiera mandar lo que por vuestro servicio conviene que hagamos, que muy prestos estamos para lo poner en obra, como buenos y leales vasallos son tenidos de lo hacer por su Rey é Señor natural.»

CAPÍTULO XLVII.

De la respuesta quel Rey dió al Infante Don Juan.

El Rey respondió: «Primo: yo soy bien cierto de la buena voluntad é gran lealtad que vos y el Infante Don Pedro, mi primo, habeis tenido é teneis á todo lo que á mi servicio toca, é asimesmo de los Caballeros que con vos han estado por mi servicio é aquí son presentes, de que yo soy muy contento, é mi voluntad es de dar por ello buen galardon á vos é al Infante Don Pedro mi primo, con muchas gracias y mercedes que vos yo entiendo hacer, como á muy leales servidores é primos mios tan conjuntos en debdo, é asimesmo entiendo de hacer muchas mercedes á todos los otros Perlados é Caballeros que con vos estuvieron en mi servicio. E cerca de lo que habeis de hacer al presente vos y estos Perlados é Caballeros que con vos han estado, es que iréis agora á comer conmigo en este castillo de Villalva, donde habremos consejo, é acordarémos aquello que mas (1) cumpla á servicio de Dios é mio, é honra de vosotros é bien destos Reynos.» E los Infantes le besaron la mano, é asimesmo todos los otros Caballeros que con ellos venian, é le tuvieron en merced lo que decia; é los que allí vinieron con el Infante Don Juan son estos: el Obispo de Cuenca Don Alvaro de Isorna, Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, Pedro Destúñiga, Justicia mayor del Rey, Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, Garcifernandez Sarmiento, Adelantado de Galicia, Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, Martin Fernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles, Iñigo Destúñiga, Mariscal del Infante Don Juan, é otros Caballeros que serian por todos hasta quatrocientos hombres darmas. Y hecho este rescebimiento, el Rey se fué para el castillo de Villalva, é con él los Infantes é todos los otros Caballeros, así los que venian con el Rey, como los del Infante; é allí hizo sala al Rey é á todos los Señores ya dichos Garcí Alvarez de Toledo, Señor de Oropesa, porque aquel castillo era de Diego Lopez de Ayala su hermano; é comieron en la mesa del Rey los Infantes y el Almirante Don Alonso Enriquez, é á todos los otros dieron raciones muy largamente en sus posadas; é desque hubo comido, el Rey estuvo en consejo, é acordóse que el Rey se fuese á Talavera, é que los Infantes é Caballeros que con ellos habian venido se volviesen á Fuensalida, y estuviesen allí hasta quel Rey hubiese despachado las cosas que en Talavera entendia ser complideras á su servicio; é allí el Infante Don Juan habló con Alvaro de Luna, é rogóle que tuviese manera con el Rey como él pudiese quedar por algunos dias en la Corte, porque le cumplia mucho para despachar algunos negocios suyos é de los Grandes que con él habian estado. Alvaro de Luna le respondió que trabajaria en ello, pero que dubdaba si se podia acabar, porque la voluntad del Rey era primero concertar al Infante Don Enrique que ninguno dellos continuase en su Corte, é luego Alvaro de Luna se fué á hablar con Fernan Alonso de Robres, é acordaron que el Infante D. Juan no quedase allí, é aunque si por ventura porfiase de quedar que gelo resisticsen. Para lo qual hablaron con el Conde de Benavente, é le dixeron que si el caso viniese que el Infante Don Juan quisiese quedar allí, que le pluguiese de les ayudar para gelo resistir por armas, y él les respondió que los siguiria é haria lo que pudiese; para lo qual luego ellos embiaron llamar sus gentes de armas que tenian á media legua dallí, los quales vinieron pocos á pocos para los tener cerca de sí para poner en obra lo que dicho es, é que Alvaro de Luna respondiese al Infante Don Juan que no le convenia por entonce procurar de quedar en la Corte, é para librar sus negocios que mandase quedar allí al Adelantado de Castilla, é todo se haria tan bien como en su presencia. Y el Infante Don Juan, conoscida la voluntad de Alvaro de Luna, vido que no le cumplia mas porfiar de quedar allí, é tomó licencia del Rey, é volvióse para Fuensalida, y el Rey se fué para Talavera.

(1) *Mas* en lugar de *nos* se halla enmendado de letra de Galindez.

AÑO DÉCIMO QUINTO.

1421.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey acordó de embiar otra vez al Infante Don Enrique que derramase la gente.

El Rey veniendo á Talavera, é pasadas las fiestas, hubo su consejo con los Grandes que ende estaban, que fueron estos: Don Diego de Añaya, Arzobispo de Sevilla, el Almirante Don Alonso Enriquez, Don Enrique, Conde de Niebla, el Maestre de Calatrava, Don Luis de Guzman, Don Pedro Ponce de Leon, el Conde de Benavente, Don Rodrigo Alonso Pimentel, el Obispo de Zamora, Don Diego de Fuensalida, Alvaro de Luna, Fernan Alonso de Robres, los Doctores Periañez é Diego Rodriguez; é acordóse que era bien que el Rey embiase otra vez mandar al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña, que derramase la gente de armas que tenia, é asimesmo se partiesen dende los Perlados é Caballeros que con él estaban. Visto este mandamiento por el Infante, respondió que él embiaria sus mensageros al Rey, con quien responderia á Su Merced; y entonce estaban con el Infante Don Enrique Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Rodrigo de Velasco, Obispo de Palencia, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, é Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pero Manrique, Adelantado de Leon, é Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Buitrago, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante Don Enrique, é Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía, Pero Lopez de Ayala, Aposentador mayor del Rey, Pero Carrillo de Toledo, Copero mayor del Rey, Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, Juan Ramirez de Guzman, Comendador de Otos, Pero Lopez de Padilla, Fernan Alvarez de Toledo, Fernan Perez de Guzman, Diego García de Toledo, Juan Fernandez de Tovar, señor de Cevico: estos todos ternian hasta seiscientos hombres de armas. El Infante, habido su consejo, acordó de responder al Rey, suplicando á Su Merced le pluguiese embiar mandar al Infante Don Juan, é á los que con él estaban que derramasen su gente, é que él derramaria la que con él estaba; que de otra guisa él no lo podria hacer sin gran peligro suyo é de los que con él estaban, é que todos los que allí estaban estaban á su servicio, é no estaban allí por ofender á ninguna persona, mas para se defender si algun daño les quisiesen hacer; é que los Grandes que allí estaban no era razon de partir para sus tierras hasta saber la orden que el Rey en estos hechos daba. E con esta respuesta fueron al Rey Juan Ramirez de Guzman é Juan Fernandez de Tovar. Oida esta respuesta por el Rey hubo dello enojo, é mandó á estos Caballeros embaxadores que dixesen de su parte al Infante Don Enrique é á los que con él eran, que todavía cumpliesen lo que les habia embiado mandar sin otra escusa ni luenga ni tardanza, é sin le mas requerir sobrello, por quanto así cumplia á su servicio. Tornados los Caballeros con esta replicacion é mandamiento, sin embargo dello todavía el Infante Don Enrique é los que con él eran estuvieron como estaban, diciendo que no procedia este mandamiento de la voluntad del Rey, mas de aquellos que cerca dél estaban.

CAPÍTULO II.

De ciertas peticiones quel Infante Don Juan é los que con él eran embiaron al Rey.

Y por quanto en el tiempo que duró el movimiento de Tordesillas, los Infantes Don Juan é Don Pedro, su hermano, é los otros Perlados é Caballeros que no se acordaron en ello, ni despues de hecho lo aprobaron recibieron algunos agravios, acordaron de embiar al Rey al Adelantado de Castilla, é á Don Alonso de Cartagena, Dean de Segovia é de Santiago, con las peticiones siguientes: «Primera: »quel Rey mandase poner buena guarda en su per»sona é casa, porque no diese lugar á semejante co»metimiento quel de Tordesillas. Segunda: que para »su Consejo le pluguiese de escoger personas sin »sospecha é de buena conciencia. Tercera: que ya »sabia Su Señoría como los que hicieron el movi»miento de Tordesillas procuraron sus cartas para »las cibdades é villas, por las quales afeaban los »hechos del Infante Don Juan é de otros Grandes, »Perlados é Caballeros del Reyno: que á Su Merced »pluguiese de mandar escrebir lo contrario á las »cibdades é villas, pues Su Señoría sabia la verdad »dello mejor que otro. Quarta: que por quanto des»pues del movimiento de Tordesillas, á ciertos Ca»balleros é á otras personas que habian oficios en »la casa de la Reyna fueron tirados sus oficios é »dados á otros, que Su Merced fuese de gelos man»dar tornar, pues no habian hecho cosa por que los »debiesen perder. La quinta: que al Rey pluguiese »mandar pagar el sueldo para la gente quél tuviera é »pagara en Olmedo para ir en su servicio, la qual él »habia mandado derramar al tiempo que Su Seño-

»ria lo embió mandar. La sexta: que ya sabia Su »Señoría como los que hicieron el movimiento de »Tordesillas, procuraron que Su Merced hiciese del »Consejo asaz numero de Perlados é Caballeros: »que le pluguiese revocar aquellos, ó hacer de su »Consejo á ciertas personas quél nombró en su pe»ticion, que no eran de menor condicion que los »otros.»

CAPÍTULO III.

De la respuesta que el Rey dió á las peticiones del Infante Don Juan.

A las quales peticiones el Rey respondió, quanto á las dos primeras peticiones, que le tenia en servicio haberle de suplicar cosas que tanto le cumplian, é que así lo entendia de poner en obra. E á la tercera peticion respondió, quel Infante Don Juan é los que con él estaban demandaban justicia é razon, é le placia de mandar dar sobrello sus cartas, como las dió segun adelante parecerá. A la quarta, que Su Merced veria en esto de los oficios, é ternia tal manera, que aquellos á quien se habian quitado no rescibiesen agravio. A la quinta respondió, que le placia de mandar pagar todo el sueldo en la forma que el Infante Don Juan lo demandaba. E luego mandó dar su alvalá para sus Contadores mayores, mandándoles que hiciesen luego la cuenta, é librasen al Infante Don Juan todo lo que le era debido, en lugares ciertos donde fuese bien pagado. A la sexta peticion el Rey respondió, que le placia de hacer de su Consejo aquellos quel Infante Don Juan pedia, los quales fueron estos: Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, Martin Fernandez de Córdova, Alcayde (1) de los Donceles, el Doctor Don Alonso de Cartagena Dean de Santiago é de Segovia, y el Doctor Ortun Velazquez de Cuellar: con la qual respuesta el Adelantado de Castilla é Don Alonso de Cartagena, se volvieron para el Infante Don Juan. Estando el Rey en Talavera se movieron algunos tratos por parte del Infante Don Enrique, en los quales se halló que andaba Diego García de Toledo, pariente de todos los mejores de aquella cibdad; sobre lo qual el Rey mandó prender á él é á otros algunos á quien tocaba, aunque no eran de tanto estado, los quales todos estuvieron así algunos dias presos, é despues el Rey á suplicacion de Alvaro de Luna los mandó soltar.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey se partió de Talavera, y embió mandar al Infante Don Juan lo que hiciese.

El Rey delibró su partida de Talavera, é mandó á los Procuradores que ende estaban que se fuesen á sus casas, diciéndoles que quando asentase en algun lugar, él los embiaria á llamar; y embió decir al Infante Don Juan como él se partia de Talavera, é llevaba consigo toda la gente de armas de su mesnada, é que le mandaba é rogaba que fuese en su reguarda con toda la gente darmas que tenia. Y embió decir á la Reyna que estaba en Toledo, que se partiese para Avila, é mandó ir con ella á Don Pero Ponce de Leon é al Obispo de Orense. El Infante Don Juan, habido el mandamiento del Rey, se partió de Fuensalida con toda la gente darmas que con él estaba, é hízose el alarde, é hallóse que en la gente suya é de los Caballeros que con él estaban habia mil y ohocientas lanzas. E desque el Infante Don Juan supo que el Rey era en somo del puerto, partió de Móstoles con toda la gente que llevaba, la qual ordenó en tres batallas, é iba la otra una legua, y el Infante iba en medio, é así anduvieron hasta el Espinar; y el Rey iba delante con su gente cinco ó seis leguas, y tomó su camino para Peñafiel por ver á la Infanta Doña Blanca, su tia, primagénita de Navarra, muger del Infante Don Juan, que no la habia visto despues que era venida de Navarra, la qual le hizo mucho servicio. E desde allí el Rey embió mandar al Infante Don Juan que embiase toda la gente de armas que con él traia; y el mandamiento le alcanzó en el Espinar. En este camino salieron á hacer reverencia al Rey Juan Hurtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, é Mendoza su sobrino, Señor de Almazan, que no habian visto al Rey desde Tordesillas; é caminaron con el Rey tres dias, é habida su licencia, se volvieron á sus casas.

CAPÍTULO V.

De como vinieron nuevas al Rey de como el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina su muger habian embiado á tomar la posesion de todas las villas é fortalezas del Marquesado de Villena.

Dende á tres dias quel Rey partió de Talavera, viniéronle nuevas como el Infante Don Enrique é la Infanta su muger habian embiado á tomar posesion de todas las villas é fortalezas del Marquesado de Villena, que ya Ducado se llamaba por virtud del privilejo rodado que el Rey les habia dado en dote; é algunos lugares no le habian querido recebir, diciendo que primero querian consultar al Rey; é dixeron mas al Rey, que los Procuradores que venian á él del Marquesado, quel Infante Don Enrique los embiara llamar para que hablasen con él antes que fuesen al Rey; y por esto embió luego el Rey al Doctor Alvar Sanchez de Cartagena á los dichos Procuradores, que no estuviesen con el Infante Don Enrique ni con la Infanta su muger, so graves penas, ni los recebiesen á la posesion de los lugares, é si algun rescebimiento habian hecho, que lo no cumpliesen, aunque fuese con pleyto menage, que él gelo alzava é quitaba, é los relevaba dello. Y el Rey mandó á este Doctor que dixese al Infante Don Enrique é á la Infanta Doña Catalina su muger de su parte, quél les mandaba que no se entremetiesen de tomar la posesion del Marquesado, ni

(1) *Adalid* decia en la edicion de Logroño, y se halla enmendado de letra de Galindez.

de villa ni lugar dél, mas que sobreseyesen en este hecho hasta quél ordenase en ello aquello que á su servicio cumplia. Quando este Doctor llegó en Ocaña, ya los Procuradores de algunas villas é lugares del Marquesado habian estado con el Infante é con la Infanta Doña Catalina su muger, é por maneras que con ellos tuvieron, cesaron de consultar al Rey; y en algunos lugares é villas del Marquesado recibieron á la Infanta por Señora, é con esto no vinieron Procuradores del castillo de Garcimuñoz, ni de Alarcon, ni de Chinchilla. Y este Doctor dixo á estos Procuradores de parte del Rey, é les mandó que aunque ellos como Procuradores habian recebido por Señora á la Infanta, que no le diesen la posesion, ca el Rey les alzaba é los relevaba de qualquier pleyto é omenage que sobresto hubiesen hecho; é así lo dixo al Infante é á la Infanta de parte del Rey en presencia de los Perlados é Caballeros que con él estaban. El Infante Don Enrique respondió que él embiaria sus mensageros al Rey con su respuesta; é los Procuradores respondieron que ya habian hecho lo que en ellos era, é no podian mas hacer. E luego por virtud del recebimiento que estos Procuradores hicieron, el Infante é la Infanta embiaron al Marquesado á tomar la posesion. En este tiempo hubo grandes altercaciones entre los del Consejo del Rey, porque unos decian quel Rey debia tomar el Marquesado á la Infanta, así por lo acaecido en Tordesillas, como por el dote ser mucho mayor que el que se habia dado á la Reyna de Aragon á quien dieron docientas mil doblas en dote, y el Marquesado valia mas de quatrocientas mil; é otros decian que no era razon que quitase á su hermana lo que una vez le habia dado; é á la fin todos se concertaron, é concluyeron quel Rey debia tirar el Marquesado á la Infanta, é solamente quedó de contraria opinion Alvaro de Luna, el qual dicen que lo hizo por recebir gracias del Infante, pues se creia que Fernan Alonso de Robres no habia de contradecir á lo que Alvaro de Luna quisiese, é todavía el Rey determinó de tirar el Marquesado á la Infanta.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey supo en Roa de como no embargante el mandamiento quél habia embiado al Infante, él embió á Alonso Iañez Faxardo á tomar la posesion del Marquesado.

Despues quel Rey partió de Peñafiel é llegó á Roa, supo como no embargante lo que habia embiado mandar al Infante Don Enrique que sobreseyese en el tomar de la posesion del Marquesado, el Infante no curando deso, habia embiado á Alonso Iañez Faxardo á tomar la posesion de todas las villas é castillos é lugares del Marquesado, que ya de algunos tenia la posesion: sobre lo qual el Rey embió al Marquesado á Lope Sanchez de la Sarte, que vivia en Guadalajara, con sus cartas muy premiosas á todos los lugares del Marquesado, mandando é defendiéndoles so muy graves penas que no recibiesen al Infante Don Enrique ni á su muger á la posesion, é si los habian rescebido, que no los hubiesen por recebidos, ni los hubiesen por Señores, ca él les quitaba é alzaba el pleyto menage, ó qualesquier otras firmezas que sobresto hubiesen hecho. Y embió al Infante Don Enrique otra segunda vez al Doctor Alvar Sanchez de Cartagena á le mandar de su parte que no se entremetiese de tomar la posesion del Marquesado, ni de villa ni de lugar alguno, é si lo habia tomado, no usase della, sobreseyendo en el hecho, quedando en el estado que de primero estaba. Este Doctor hizo lo que el Rey le mandó: el Infante respondió quél embiaria sus mensageros al Rey con su respuesta. Lope Sanchez de la Sarte fué al Marquesado, y halló que Alonso Iañez Faxardo habia tomado en nombre del Infante Don Enrique é de la Infanta su muger la posesion de la villa de Villena é de todas las otras villas del Marquesado, salvo de Alarcon é del castillo de Garcimuñoz y de Chinchilla. Este Lope Sanchez entró en Chinchilla, que no se atrevió de ir á los otros lugares donde era tomada la posesion por el Infante Don Enrique é por la Infanta su muger.

CAPÍTULO VII.

De como la Reyna que estaba en Toledo se partió dende por mandado del Rey para Avila.

La Reyna que estaba en Toledo se partió dende por mandado del Rey é se fué á Avila, donde estuvo algunos dias, hasta quel Rey le embió mandar que se viniese á Roa para él, la qual se vino por Arévalo é por Madrigal, é tomó la posesion destos lugares por virtud de la merced quel Rey le hiciera dellos en uno con la cibdad de Soria é las otras villas é lugares de que le hizo merced al tiempo que casó con ella en Avila: é tomada esta posesion, vino por Peñafiel por ver á su tia la Infanta Doña Blanca, muger del Infante Don Juan su hermano, y estuvo ende dos dias, é de allí se partió para Roa.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey se partió de Roa é se fué á Santistevan.

El Rey se partió para Santistevan de Gormaz, donde hizo recebir por Señor á Alvaro de Luna, é le dió la posesion, que hasta entonce no la habia tomado; é allí vinieron al Rey de parte del Infante Don Enrique, Juan de Tovar, Señor de Cevico, é Lope García de Porras, é Alonso de Barrientos con la respuesta de lo que el Rey le habia embiado mandar con el Doctor Alvar Sanchez de Cartagena; é dixeron al Rey que la posesion de las villas é lugares del Marquesado, el Infante Don Enrique é la Infanta su muger la habian tomado por virtud de la merced que Su Señoría á la Infanta habia hecho, é que despues Su Merced habia embiado mandar que no fuese recebida á la posesion, que no sabia por que razon, é que suplicaba é pedia por merced á Su Señoría que quisiese mandar alzar este embargo, porque ellos pudiesen usar é gozar de la merced

que les habia hecho, diciendo en su favor muchos debdos é razones por que el Rey lo debia hacer. A lo qual el Rey respondió brevemente diciendo que todavía era su voluntad quel Infante sobreseyese en el tomar de la posesion del Marquesado. Y el Rey se volvió para Roa, é los mensageros se fueron para el Infante con la dicha respuesta, de donde el Rey embió á Pero Carrillo de Huete, su Falconero mayor, é á Fernan Perez de Illescas su Maestresala, é á Fernando de la Maleta, los quales fueron con tercero mandamiento al Infante é á la Infanta su muger, para que todavía sobreseyesen en la posesion del Marquesado, ni usasen de lo que habia inovado despues que gelo embiara defender con el Doctor Alvar Sanchez, hasta que Su Merced viese sobrello, é ordenase lo que cumpliese á su servicio é á la honra de la Infanta. A estos mensageros respondió el Infante Don Enrique quél responderia al Rey por mensageros propios; é luego mandó á Juan Fernandez de Tovar, é á Pero Alonso de Truxillo, licenciado en Leyes, que fuese con la respuesta; los quales vinieron al Rey á Roa, al qual dixeron las mejores razones que pudieron alegar de derecho, por que no debian el Infante é la Infanta su muger dexar de tomar la posesion del Marquesado, ni dexar de usar de lo que era tomado, suplicando al Rey que Su Merced fuese de mandar alzar el embargo que sobrello tenia mandado hacer, é que le no pluguiese hacerle tan gran agravio.

CAPÍTULO IX.

De como Garcifernandez Manrique embió tomar la posesion del Condado de Castañeda.

E como Garcifernandez Manrique fué certificado que Alvaro de Luna tenia la posesion de la villa de Santistevan, embió tomar la posesion del Señorío de Castañeda que es en Asturias de Santillana, do que el Rey le habia hecho merced estando en Avila. E como tierra de Castañeda hubiera seydo otros tiempos Condado, Garcifernandez acordó de se llamar Conde de Castañeda, la qual posesion tomó por él Doña Aldonza su muger, que era hija de Don Juan, Señor de Aguilar, é nieta del Conde Don Tello; de lo qual al Rey desplugo, y embióle luego mandar que no se entremetiese á tomar aquella tierra, ni se llamase Conde della; é mandó luego ir á Castañeda un ballestero (1) de maza suyo con sus cartas, por las quales embió mandar á todos los lugares é vecinos de aquella tierra so graves penas que no rescebiesen por Señor á Garcifernandez Manrique, é si rescebido era, no le consintiesen usar de jurisdiccion ni señorío alguno; é si por él algunos quisiesen della usar, que los prendiesen y en buen recabdo gelos embiasen. E desque el ballestero entró en la tierra de Castañeda, algunas personas queriendo hacer placer á Garci Fernandez, le tomaron las cartas, é apalearon al ballestero, el qual se volvió para el Rey á Roa, é le dixo todo lo que le habia acaescido, de que el Rey hubo muy grande enojo, é propuso de ir en persona á aquella tierra á hacer en ello gran castigo. Y en el mesmo dia quel ballestero llegó se quisiera partir el Rey, salvo que le fué suplicado por los de su Consejo que no partiese, porque habia de entender por entonce en algunos negocios de mayor importancia.

(1) Se halla enmendado de letra de Galindez en lugar de *vasallo* que decia en la edicion de Logroño.

CAPÍTULO X.

De como el Infante Don Enrique, contra el mandamiento del Rey, usaba de la posesion é señorío del Marquesado.

En este tiempo el Infante Don Enrique, no embargante los mandamientos del Rey, usaba de la posesion é señorío de los lugares del Marquesado, é tenia gente de armas sobre Chinchilla y el castillo de Garcimuñoz é Alarcon, que se le no habian querido dar, é hacian mucho daño en sus términos é labranzas y en los vecinos de aquellos lugares quando los podian haber. Visto por el Rey lo que la gente del Infante Don Enrique hacia, lo qual era mucho en su deservicio, acordó de le embiar por mensagero con sus cartas de creencia á Don Alvar Perez de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, é al Doctor Don Alonso de Cartagena, Dean de Santiago é de Segovia, por los quales les embió mandar que no entendiesen mas en usar de la posesion de los lugares que habian tomado del Marquesado, é mandasen luego á sus gentes que tenian sobre Chinchilla y el castillo de Garcimuñoz é Alarcon, que se partiesen luego dende, certificándoles que si en ello mas insistian, que procederia contra ellos como contra inobedientes vasallos; y esto mesmo embió mandar por los dichos mensageros á todos los Perlados é Caballeros que seguian el partido del Infante Don Enrique, mandándoles so muy graves penas que se partiesen para sus casas, é no le diesen favor ni ayuda en público ni en escondido, certificándoles quel contrario haciendo, mandaria proveer en ello en otra manera con todo rigor. Y mandó el Rey á estos sus mensageros que estuviesen continuos con él Infante hasta que estos hechos se acabasen, é no hubiesen de andar en mas embaxadas. Los dichos mensageros llegaron á Ocaña donde el Infante Don Enrique estaba, é hablaron con él, presentes todos los Perlados é Caballeros que con él estaban, é despues aparte con cada uno dellos; é diéronles sus cartas de creencia, é mandáronles de parte del Rey todo lo que les era mandado.

CAPÍTULO XI.

De como el Infante Don Enrique dexó de entender en la posesion del Marquesado, y mandó que se entendiese en ello por parte de la Infanta su muger.

El Infante, vista la graveza de los mandamientos del Rey, acordó de no entremeterse mas en el hecho del Marquesado, pero mandó que en nombre de la Infanta su muger se procurase la posesion de los lugares que estaban por tomar, é se continuase la

posesion de los tomados como á quien era hecha la merced. Los Perlados é Caballeros que con el Infante estaban respondieron que ellos no podian ni debian partir de donde estaban, hasta quel Rey hubiese proveido sobre estos hechos, porque así dixeron que gelo habia mandado el Rey quando partieron del castillo de Montalvan, mandándoles que se fuesen con el Infante Don Enrique á Ocaña, y estuviesen ende hasta que se diese órden en el sosiego é paz de sus Reynos, é de los Infantes Don Juan é Don Enrique; é que á la ayuda que mandaba que no diesen al Infante en el hecho del Marquesado, dixeron que no la daban ni la entendian dar dende adelante. E luego la Infanta Doña Catalina se partió de Ocaña, é se fué al castillo de Garcimuñoz, y fueron con ella Don Rodrigo, Obispo de Palencia, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Juan Ramírez de Guzman, Comendador de Otos, en el qual lugar fué luego rescebida por Señora.

CAPÍTULO XII.

De como el Infante Don Enrique acordó de no embiar mas mensageros al Rey, é la Infanta su mujer embió á Juan Fernandez de Tovar y al Licenciado de Truxillo al Rey.

El Infante se dexó de embiar mas mensageros al Rey, é acordó que la Infanta su muger embiase á Juan Fernandez de Tovar é al Licenciado Peralfonso de Truxillo, para fundar por derecho como el Rey no debia embargar la posesion del Marquesado á la Infanta su hermana, pues le habia hecho merced dél, para lo qual daba muchas razones é las fundaba por derecho: á las quales el Rey respondió, que su intencion é voluntad era de hacer cerca de la Infanta su hermana aquello que debiese, pero no por la manera que era hecho. Y en este tiempo el Rey embió á Nicolas Fernandez de Villanizar, su Maestresala, á hablar cerca deste hecho con Don Alvar Perez de Guzman é con el Dean de Santiago, que estaba con el Infante por mandado del Rey, como dicho es; y como quiera quel color de su ida fué este, mas fué embiado porque hablase con el Adelantado Pero Manrique é con Pedro de Velasco, para los apartar si pudiese de la compañía del Infante, lo qual no pudo hacer. Y en este tiempo, Alonso Iañez Faxardo, que estaba por mandado del Infante en el Marquesado é le habia bien servido, despues que vido el segundo mandamiento del Rey, por el qual le mandaba que se partiese de aquella tierra é se fuese á su casa, se vino para el Rey, é le pidió por merced que le perdonase, diciendo que pues que él vivia con el Infante, le convenia hacer lo que mandaba, pero que dende adelante serviria á él como á su Rey é Señor natural, é para emendar lo pasado, que él iria al Marquesado, dándole el Rey alguna gente de armas é sus cartas para todos los del Marquesado é del Reyno de Murcia, é que él entendia de tomar para el Rey todas las villas é lugares que para el Infante habia tomado. El Rey lo rescibió, é plúgole de lo embiar en la forma que le habia demandado, é trabajó en el negocio como adelante la historia lo contará; é algunos dicen que esto hizo Alonso Iañez mas por despecho que tenía de Garcifernandez Manrique, que por ninguna otra cosa, porque le era muy contrário en todo lo que habia de librar con el Infante Don Enrique.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey embió mandar al Arcidiano de Guadalajara que no fuese al Papa con la embaxada que de Avila le habia mandado ir.

La historia ya ha hecho mencion como estando el Rey en Avila, é con él el Infante Don Enrique é los Caballeros de su alianza, fué embiado por embaxador al Papa Don Gutierre Gomez de Toledo, Arcidiano de Guadalajara; é como al Rey no pluguiese aquella embaxada, salido el Rey de Montalvan é venido á Talavera, escribió luego al dicho Arcidiano que no fuese en su embaxada ni se entremetiese en cosa alguna de lo que en cargo llevaba, mas se volviese luego para él. Algunos dicen que ante quel Arcidiano partiese del puerto de Cáliz, donde embarcó para ir su viaje, le fuera llegado este mandamiento; otros dicen que despues: como quiera que sea, ante quél llegase á Roma donde el Sancto Padre estaba, le llegó sin ninguna dubda, é ni por eso dexó de ir su camino, é se presentó al Papa como embaxador del Rey á proponer algunas cosas de las que llevaba encargo, dexadas las que tocaban á los negocios propios del Infante Don Enrique; é por eso el Rey acordó de embiar por su embaxador al Papa á Don Alvaro de Isorna, Obispo de Cuenca. É la principal causa desta segunda embaxada fué porque el Papa fuese enformado de todos los hechos pasados en sus Reynos despues que finara la Reyna Doña Catalina, su madre, y él tomara el regimiento dellos, é por le hacer saber como su intencion no era de le suplicar por las cosas quel Arcidiano de Guadalajara levara en memorial firmado de su nombre. E con este Obispo embió el Rey suplicar al Papa que le hiciese gracia perpetuamente de las tercias de sus Reynos para ayuda de la guerra de los Moros, é asimesmo le suplicaba que le mandase hacer emienda de las grandes costas que habia hecho en la prosecucion de la union de la Iglesia, como estas tales cosas se debiesen pagar de las rentas eclesiásticas.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey supo que habian apaleado su ballestero de maza en el Condado de Castañeda, é propuso de ir por su persona á hacer la justicia de cosa tan fea.

Ya es suso dicho como el Rey supiera como fué apaleado en tierra de Castañeda el ballestero que habia embiado con sus cartas, mandando que no fuese rescebido por Señor Garcifernandez Manrique, é como entonce propuso de ir por su persona á castigar caso tan feo. É despachados los negocios de que la historia ha hecho mencion, el Rey

se partió de Roa, é mandó á la Reyna que se fuese á Tordesillas é lo esperase allí, é mandó que fuese con ella Don Gonzalo de Cartagena, Obispo de Astorga, é otros algunos de los Doctores de su Consejo; é fueron con el Rey los principales de su Consejo, Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, y el Doctor Pero Gonzalez del Castillo, que era Corregidor en aquella tierra por el Rey; é iban entonce con el Rey hasta mil lanzas de su guarda, é acordó de embiar delante á Diego Perez Sarmiento é á su Corregidor con cient hombres darmas, é con sus cartas para toda la tierra, para que hiciesen lo quél mandase; al qual mandó que prendiese á todos aquellos que habian seydo en dar ó mandar dar los palos á su ballestero de maza, ó dieran á ello algun favor. É llegado el Rey á Aguilar de Campo, acordó de esperar allí hasta saber lo que Diego Perez y el Corregidor hacian; los quales entraron por Asturias con su gente de armas é asaz peones, ballesteros é lanceros; é como lo supieron los principales que eran de la parte de Garcifernandez Manrique, luego fuyeron de la tierra, é hízose pesquisa, é algunos dellos fueron presos, é hízose dellos justicia, algunos de muerte, é otros de destierro, é algunos de azotes; é mandó el Rey derribar algunas casas fuertes é llanas de los que fuyeron; é mandó prender á un Arcipreste que se llamaba Pero Diaz de Zavallos, que era mucho hijodalgo é hombre que valia mucho en aquella tierra, é mandólo poner en poder de los jueces eclesiásticos en Palenzuela, donde estuvo preso hasta que de su enfermedad murió.

CAPÍTULO XV.

De como estando el Rey en Aguilar de Campo, le vinieron nuevas de como el Infante Don Enrique se queria venir para él.

Estando el Rey en Aguilar, le vinieron nuevas quel Infante Don Enrique se queria venir para él, é ayuntaba mucha gente darmas para traer consigo, diciendo que no sería seguro si en otra guisa viniese; é por esto el Rey acordó de no se detener mas en Aguilar, é partióse para Valladolid para pasar los puertos. Desde allí embió sus cartas de apercebimiento para todos sus vasallos, mandándoles que estuviesen prestos para venir donde él estuviese quando viesen sus cartas de llamamiento; é mandó llamar los Procuradores para les hacer saber todas estas cosas, é les demandar cierta suma de maravedis que habia menester para entender en el sosiego y paz de sus Reynos; á lo qual los Procuradores le respondieron que estaban prestos para le servir, é que si á Su Merced pluguiese, les parecia que sería bien que algunos dellos fuesen al Infante Don Enrique á le estrañar este ayuntamiento de gente que hacia, y el Rey húbolo por bien, é desde allí fueron dos Procuradores al Infante Don Enrique, los quales eran Ruy Sanchez Zapata, Copero mayor del Rey, que era Procurador de Madrid, é otro Caballero, Procurador de Toro, que se decia Diego García de Olloa. Ante quel Rey partiese de Aguilar, le vino nueva como Doña Blanca, primagénita de Navarra, muger del Infante Don Juan, era encaecida en la villa de Peñafiel de un hijo que nació á veinte y nueve dias del mes de Mayo del año de veinte y uno, el qual llamaron Don Cárlos, como su agüelo el Rey de Navarra.

CAPÍTULO XVI.

Como el Rey se partió para Valladolid.

Continuando el Rey su camino para Valladolid, pasó por Palenzuela é detúvose ende ocho ó diez dias, é dende fué á Valladolid, donde fué certificado del ayuntamiento de gente de armas que el Infante Don Enrique é los que con él eran hacian para venir donde quiera quél estuviese, é de las razones que decian por que venía así; sobre lo qual el Rey mandó llamar á consejo, é á todos los Grandes que con él estaban, é á los Procuradores de las cibdades é villas; é todos juntos, mandó á Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, que allí les hiciese relacion de todas las cosas pasadas despues quél habia salido del castillo de Montalvan, el qual la hizo, recontándoles todos los mandamientos quel Rey embiara hacer al Infante Don Enrique é á los que con él estaban, é las excusaciones quel Infante y ellos daban para no cumplir los dichos mandamientos cerca de la posesion del Marquesado, é del derramar de la gente darmas, é de la estada de los Perlados é Caballeros que con el Infante estaban. Y en este tiempo llegaron allí Don Alvar Perez de Guzman y el Dean de Santiago, que habian estado dos meses con el Infante Don Enrique por mandado del Rey, al qual hicieron relacion de su embaxada, de los requerimientos é hablas é amonestamientos que no una sola vez, mas muchas é de cada dia en quanto duró el tiempo que en Ocaña estuvieron hicieron al Infante é á los que con él estaban, é como por todo eso no se mudaban del camino que tenian comenzado, é se quexaban mucho diciendo que rescebian grandes agravios del Rey por consejo de sus contrarios que cerca dél estaban, é que por eso querian venir por sus personas á se querellar al Rey é pedirle merced; para lo qual ayuntaban gente de armas, diciendo que no podian venir seguros en otra manera, é que esto no lo escusarian por ninguna cosa; é que ellos, veyendo que no habia remedio por suplicaciones ni por hablas, habian acordado de se venir á Su Merced por le hacer dello relacion. Desto el Rey fué mucho indinado, é propuso de ir en su persona donde quiera que estuviese el Infante Don Enrique, y estuvo en Valladolid pocos dias por despachar algunos negocios, é partió dende, é fué á tener la fiesta de San Juan á Tordesillas con la Reyna su muger, para desde allí continuar su camino para donde quiera quel Infante Don Enrique estuviese. En este tiempo, Alonso Iañez Faxardo, que estaba en el Marquesado por mandado del Rey, hacia tanta guerra quanta podia á los lugares que por el Infante estaban, é

no menos Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor, al qual el Rey habia mandado que hiciese guerra al castillo de Garcimuñoz, porque se habia dado á la Infanta; é de tal manera se hizo esta guerra, que el Marquesado rescebió muy gran daño, é á la fin los mas lugares del Marquesado se dieron al Rey.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey otorgó treguas al Rey de Granada por tres años, con que le diesen en parias trece mil doblas de buen oro.

Hecho ha la historia mencion de como estando el Rey en Roa le vinieron embaxadores del Rey de Granada, demandándole treguas por mas tiempo que solia é con ménos parias de las que dar solian, por conocer los movimientos é debates que en estos Reynos estaban, é ni por eso el Rey quiso otorgar mas treguas de las que solia ni con menos parias. É venidos á Tordesillas, despues de muchas altercaciones, el Rey les otorgó las treguas por tres años, é comenzaron á diez y seis dias de Julio del año del Señor de mil quatrocientos é veinte y uno año, é se habian de cumplir á quince del mes de Julio del año de veinte y quatro, con que el Rey de Granada diese al Rey en parias por estos tres años trece mil doblas de buen oro. E con esto los embaxadores del Rey de Granada otorgaron asimesmo la tregua por él; é con estos embaxadores se partió Luis Gonzalez de Luna, Escribano de Cámara del Rey, para que ante él las otorgase al Rey de Granada, y él recibiese las trece mil doblas de las parias; y en las cartas de las treguas que el Rey de Granada otorgaba, se contenia que asimesmo las otorgaba el Rey de Belamarin su amigo, de las guardar por este mesmo tiempo, con tanto que dentro de seis meses el Rey de Granada embiase al Rey el otorgamiento de las treguas del Rey de Belamarin.

CAPÍTULO XVIII.

De como estando el Rey en Tordesillas fué certificado quel Infante Don Enrique se venia para él con toda la gente de armas que habia podido haber.

Estando el Rey en Tordesillas, supo de cierto como el Infante Don Enrique con todos los Caballeros é gentes de armas que pudo haber era partido de Ocaña, é se venía continuando su camino para pasar los puertos. Por lo qual el Rey embió luego sus cartas de llamamiento para todos sus vasallos, que sin otro detenimiento viniesen luego donde quiera que él estuviese, y embió rogar é mandar al Infante Don Juan que estaba en Peñafiel, que luego se viniese para él con todos los mas Caballeros é gentes de armas que pudiese. É tornó á embiar otra vez al Infante Don Enrique al Dean de Santiago, embiándole mandar muy estrechamente so graves penas que no se moviese de Ocaña con gente de armas ni sin ella para venir á la Córte ni á otra parte; é si partido fuese, que estuviese quedo en la villa ó lugar donde el Dean lo hallase, y embiase de sí toda la gente de armas que habia ayuntado. É á los Caballeros que con él eran embió mandar que se fuesen luego para sus tierras, certificándoles que su intencion era de ver estos hechos brevemente en Córtes, é ordenar cerca dellos con consejo de los que á ellas viniesen, aquello que entendiesen que á su servicio cumplia, é bien é sosiego de sus Reynos. Y esto hecho, el Rey se partió de Tordesillas, é otro dia despues de San Juan para Arévalo, por esperar ende al Infante Don Juan é á la gente de armas que habia embiado llamar, con intencion de se ir donde quiera que el Infante Don Enrique estuviese, y el Infante no cumpliese lo quel Rey le habia embiado mandar.

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey embió al Doctor Álvar Sanchez de Cartagena á Toledo por Corregidor, é no fué rescebido.

Ya la historia ha hecho mencion de como entre los Caballeros que con el Infante Don Enrique estaban en Ocaña, eran ahí Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, é Pero Carrillo, Alguacil mayor. Y el Rey, á fin de tomar aquellos oficios, mandó al Doctor Alvar Sanchez de Cartagena que fuese á Toledo por Corregidor, donde no fué rescebido, antes le cerraron las puertas é no dieron lugar que entrase en la cibdad. E como quiera que hizo leer las cartas á la puerta de la cibdad en presencia de muchas personas, fuéle respondido que aquellas cartas eran de obedecer por ser cartas del Rey, pero no de cumplir, por quanto eran contra las leyes destos Reynos, las quales disponian que no se diese Corregidor sin ser demandado.

CAPÍTULO XX.

De como el Dean de Santiago habia hallado al Infante Don Enrique é á la Infanta su muger, que se venian para el Rey.

Hecimos mencion de como estando el Rey en Tordesillas, habia embiado al Dean de Santiago al Infante Don Enrique é á los Caballeros que con él estaban, el qual halló al Infante é á la Infanta Doña Catalina, su muger, en Valdemorillo, dos leguas de Guadalajara, é continuaban su camino para pasar los puertos. É los Perlados é Caballeros que con él iban eran el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, é Don Rodrigo de Velasco, Obispo de Palencia, é Don Ruy Lopez Dávalos, Condestable de Castilla, y el Adelantado Pero Manrique, é Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Garcifernandez Manriquo, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Alonso Tenorio, Adelantado de Cazorla, é Juan Hernandez Pacheco, Señor de Belmonte, é Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, é Pero Lopez de Padilla, Señor de Coruña, é Juan Ramirez de Guzman, Comendador de Otos, é Juan Hernandez de Tovar, Señor de Cevico, é otros muchos Caballeros que serian por todos mil é quiñientas lanzas. É allí el Dean presentó sus cartas de creencia que del Rey traia para el Infante, é para

cada uno especial de los principales que allí venian, y explicó su creencia, la conclusion de la qual era que ya sabian quantas veces el Rey les habia embiado mandar que derramasen todas las gentes de armas que tenian ayuntadas, é que agora pensando quel Infante estaria en Ocaña, le embiaba mandar aquello mesmo, é que si partido fuese, estuviese quedo en el lugar que el Dean lo hallase, á lo qual el Infante é los que con él estaban respondieron las razones que solian, y el Infante dixo que llegarian á Guadarrama, é que allí estaria algunos dias, hasta que embiase al Rey sus mensageros, é hubiese su respuesta. Y el Infante é la Infanta su muger se partieron para Guadarrama, é allí pusieron su Real, é desde allí el Dean escribió al Rey la respuesta quel Infante é los que con él eran le habian dado, y él quedóse allí, porque así gelo habia mandado el Rey; é desde allí el Infante embió sus embaxadores al Rey, los quales fueron Don Rodrigo de Velasco, Obispo de Palencia, é Don Jayme de Luna, Comendador de Velez, é un Frayle Maestro en Teología, é un Licenciado su Abad, los quales hallaron al Rey en Arévalo, al qual, hecha la reverencia debida, le dieron la carta de creencia que del Infante Don Enrique le traian, y explicaron su creencia, la conclusion de la qual era, que bien sabia Su Señoría como por muchas veces é por diversas cartas é mensageros, el Infante habia embiado mostrar algunos agravios que él é la Infanta Doña Catalina su muger rescebian, especialmente en le ser embargado por su mandado la posesion del Marquesado de Villena, de que él habia hecho merced é donacion á la Infanta Doña Catalina su hermana, para en dote de su casamiento, á los quales agravios Su Merced no habia dado remedio alguno, antes cada dia se acrecentaban; por ende que hacia saber á Su Señoría que él é la Infanta su hermana por sus personas venian á le hacer reverencia é besar las manos, é á mostrar á Su Merced la limpia é leal intencion que á su servicio habian, é los daños que recebian, con gran fiucia que habian de la virtud de Su Señoría que serian mejor oidos é remediados por sus presencias que por sus mensageros; é que porque en su Corte estaban personas de grandes estados que eran odiosas á ellos é á los que con él venian, é les convenia venir acompañados de gentes de armas, no á fin de hacer bollicio ni escándalo alguno, mas por se defender é amparar de aquellos que contra él é contra los que con él venian alguna cosa quisiesen mover, que luego se vinieran derechamente á Su Merced, salvo porque les habia embiado mandar con el Dean de Santiago que no moviesen de aquel lugar donde él los hallase, é que suplicaban á Su Merced le pluguiese que viniesen á él á mostrar sus agravios, é le pluguiese dar orden como ellos é los que con ellos venian oviesen audiencia segura. El Rey respondió que se maravillaba mucho del Infante venir por la manera que venía, é de dar tales escusas á su venida, pues él sabia bien que no era honesto de venir ningun vasallo á su Señor á pedir justicia asonado con gente de armas, quanto mas habiéndole él embiado defender por muchas veces que no partiese de Ocaña, ni tuviese ende gente de armas alguna, ni en otra parte donde estuviese, ni viniese con gente darmas ni sin ella hasta que lo embiase llamar, por quél entendia hacer ayuntamiento de Córtes é lo entendia de llamar é dar orden en sus hechos y en los agravios que decia que rescebia, en tal manera que no se pudiese decir ser agraviados contra derecho él ni la Infanta su hermana.

CAPÍTULO XXI.

De como el Infante escribió á los Procuradores todas las cosas pasadas.

É visto por el Infante la respuesta que del Rey sus embaxadores traxeron, acordó de escrebir á los Procuradores de las cibdades é villas que en la Corte estaban, haciéndoles saber muy largamente todas las cosas pasadas, é los agravios que él é la Infanta su muger recebian, embargándoles la posesion del Marquesado de Villena, de que el Rey habia hecho merced á la Infanta su muger con consejo é acuerdo de aquellos que agora con el Rey en su Corte estaban, de lo qual tenian privillejo rodado, é sellado de plomo; é que afectuosamente les rogaba que quisiesen suplicar al Rey que los quisiese oir é no hacerles tan grande agravio sobre los otros que les eran hechos, como el derecho quiera que quien posee alguna cosa aunque con mal título, sea oido y vencido por derecho antes que sea despojado de la posesion; que esto les rogaba é requeria, como aquellos que representaban todas las cibdades é villas del Reyno, á quien pertenecia suplicar al Rey por el remedio de los tales agravios, mayormente rescibiéndolos personas tan naturales del Reyno como la Infanta y él eran, é que tan conjunto debdo habian en la merced del Rey, é les pluguiese quisiesen suplicar al Rey que les guardase su justicia, lo qual haciendo, harian señalado servicio al Rey, é procurarian paz é sosiego del Reyno segun eran tenidos, y en otra manera, si algun deservicio al Rey dello se siguiese, con razon el Reyno (1) gelo podia acaloñar algun tiempo.

CAPÍTULO XXII.

De la suplicacion que los Procuradores hicieron al Rey sobre los hechos del Infante.

Esta carta vista por los Procuradores, ellos hablaron con el Rey, é le suplicaron que le pluguiese tener alguna templanza en los hechos del Infante é de la Infanta su hermana, en lo qual creian que haria lo que á su servicio complia, é al sosiego é bien de sus Reynos, é que todos en nombre de sus cibdades é villas gelo ternian en merced. A lo qual el Rey respondió con acuerdo de los de su Consejo, que pues el Infante Don Enrique é los otros Caba-

(1) *Rey* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

lleros que con él estaban eran venidos tan cerca de su Córte por tal manera con gente de armas, contra sus expresos mandamientos, que no convenia á su estado Real tener en ello vias ni maneras de trato como entre personas contendientes, ni tampoco se debia ya haber con estos como con vasallos que hubiesen errado é viniesen obedientes é humildes á demandar perdon é merced, pues no vinieron ni venian así: por ende que todavía era su merced que derramasen la gente de armas, é se volviese el Infante Don Enrique para su tierra, é cada uno de los Caballeros que con él eran á la suya, é que dexasen todas las villas é castillos é lugares del Marquesado que tenian ante que sobre esto ninguna cosa se hablase; lo qual así hecho, él veria sobre todo, é ordenaria sobre aquello lo que le paresciese ser á su servicio mas complidero, é al bien é paz é sosiego de sus Reynos. Los Procuradores, vista la respuesta del Rey y el propósito que tenía, y que en caso quel Infante Don Enrique é la Infanta su muger pidiesen razon é justicia, no sería cosa razonable que la alcanzasen con mano armada por la manera que estaban cerca de la Córte del Rey contra sus expresos mandamientos, acordaron de embiar sus mensageros al Infante con su poder para le hacer saber todas estas cosas, para le requerir con grande instancia de parte de todas las cibdades é villas del Reyno que quisiese cumplir los mandamientos del Rey, para lo qual sacaron de entre sí dos Procuradores, el uno de Burgos y el otro de Segovia, los quales fueron Pero Suarez de Cartagena, hermano del Obispo Don Pablo de Burgos, y el otro el Doctor Juan Sanchez de Zuazo. En este tiempo el Rey acordó de embiar llamar á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, el qual era mucho odioso al Infante Don Enrique é á todos los de su parcialidad; é por temor que hubo de venir, porque su camino era cerca de donde el Infante Don Enrique estaba, llamó de parientes é amigos allende de la gente de armas que él tenía, que vinieron con él hasta Arévalo donde el Rey estaba bien mil lanzas.

CAPÍTULO XXIII.

De como dos procuradores de Burgos é de Segovia vinieron al Infante en nombre de todos.

Los Procuradores de Burgos y Segovia que vinieron por mensageros de todos los otros Procuradores al Infante Don Enrique, el qual hallaron en Guadarrama, despues de haberle hecho reverencia, le dieron una carta que de todos los Procuradores traian, é le mostraron su poder, é le hicieron una gran habla, la conclusion de la qual era mostrándole por muchas razones quanto habia sido escandalosa en todo este Reyno su venida en la forma que venía, é quantos males é daños della se podian seguir, suplicándole é pidiéndole por merced, é requiriéndole en forma por delante de ciertos Escribanos, quisiese dexar la via que hasta allí habia tenido, é le pluguiese cumplir é obedecer los mandamientos del Rey; é con esto se podria mitigar el enojo que el Rey dél tenía, é habrian ellos lugar de se interponer en suplicar al Rey que quisiese tener con él la manera que debia, segun quién era é los debdos tan cercanos que con él tenian; é le suplicaban le pluguiese de seguir las pisadas del Rey Don Fernando de Aragon, su padre, de gloriosa memoria, é se acordase quanta paz, é sosiego é justicia hubiese procurado en este Reyno, é no pensase que se podia escusar del yerro que habia hecho en su venida por tal manera, hablando con la reverencia que debian, por decir que no venía por hacer escandalo ni ofender persona alguna, mas por se defender de sus contrarios que con el Rey estaban; lo qual era en gran perjuicio de la preeminencia del Rey que parescia no ser él poderoso para le defender en su Corte, é que para él haber de ir en la forma que estaba, de necesidad convenia al Rey tener mucha gente de armas, é de tal ayuntamiento ya Su Merced podia ver quantos males é daños se podian seguir; suplicándole en fin que le pluguiese en todo caso derramar las gentes que allí tenía é cumplir los mandamientos del Rey, protestando que si el contrario hiciese, é por esta causa algunos males ó daños en estos Reynos se siguiesen, fuesen á cargo suyo é de los Perlados é Caballeros que con Su Merced estaban; é que no debia dudar si cumplia el mandamiento del Rey, segun su virtud, é segun el deudo que él y la Señora Infanta en la merced del Rey tenian, é segun el zelo que habia á la justicia é al bien destos Reynos, perdería el enojo que tenía é le haria muchas mercedes, lo qual los Procuradores con toda voluntad suplicaban que ansí lo pusiese en obra.

CAPÍTULO XXIV.

De la respuesta que el Infante hizo á los Procuradores.

Oida por el Infante la embaxada de los Procuradores, respondió agradesciéndoles mucho la loable intencion con que eran venidos, diciéndoles como ya otras veces habia dicho, que la intencion de su venida en la forma que venia no era por hacer escándalo ni bollicio en estos Reynos, mas solamente por la seguridad de su persona é de los Grandes que con él venian; é como muchas veces hubiese suplicado al Rey su señor que le quisiese oir, é no mandarle hacer tan grandes agravios como él é la Infanta su muger rescebian contra todo derecho natural é cevil, mandándoles despojar de lo que con justo título poseian por merced é donacion quel Rey dello habia hecho á la Infanta, su muger, habiendo prometido de la guardar, é obligándose al saneamiento dello so muy grandes firmezas é prometimientos, agora habia determinado él é la Infanta su muger de venir por sus personas á hacer reverencia al Rey su señor, á le mostrar los grandes agravios que rescebian, habiendo confianza en Su Señoría que los querria oir; pero porque estos Procuradores conosciesen que la intencion de

su venida era la dicha é no otra, que afectuosamente les rogaban que ellos buscasen la via ó manera tal que él é la Infanta su muger é los Perlados é Caballeros que con él venian pudiesen haber segura audiencia del Rey su señor, que muy presto era de hacer todo lo que cumpliese á servicio del Rey, é bien é paz y sosiego de sus Reynos, así en el derramar de la gente de armas, como en todas las otras cosas. E allende desta respuesta que dió por palabra, escribió á los Procuradores por su letra muy larga, recontando todas las cosas pasadas, é rogándoles lo que á estos por palabra rogó.

CAPÍTULO XXV.

De la suplicacion que los Procuradores al Rey hicieron sobre los hechos del Infante.

Vista por todos los Procuradores la respuesta que traian del Infante é la carta que les embió, acordaron de suplicar al Rey como ya algunas veces le habian suplicado, que á Su Señoría pluguiese de poner estas cosas en justicia, mandándolas ver á personas sin sospecha, é que haciéndose así, todos les escándalos cesarian, y el Infante derramaria luego la gente de armas que tenia; é le pluguiese de no llevar estas cosas por via de rigor, é quisiese haberse con sus súbditos piadosamente, supliendo sus fallescimientos como á Rey é Señor conviene de hacer; é sabido por él lo que de justicia se debiese hacer, el Infante habria por bien todo lo que Su Merced hiciese, como dél é de la Infanta su muger hubiesen conoscido el verdadero zelo que á su servicio habian; é seyendo certificados de poder haber segura audiencia ante de todas cosas, el Infante é los Perlados é Caballeros que con él estaban derramarian luego la gente de armas que tenian. Á lo qual el Rey les respondió que veria en ello, é haria aquello que entendiese ser á su servicio mas complidero.

CAPÍTULO XXVI.

Del enojo quel Rey tenia porque el Infante no cumplia sus mandamientos.

El Rey estaba enojado porque el Infante no cumplia sus mandamientos, el qual ya estaba con toda su gente en el Espinar, por ser lugar mas dispuesto para estar mucha gente, é acordó de embiarle sus mensageros diciéndole que ya sabia quantas veces le habia embiado mandar que derramase la gente de armas que tenia; que bien debia él conocer quanto feo parescia ningun súbdito venir demandar justicia á su Rey veniendo con gente de armas, é que debia bien considerar quanto injurioso seria al Rey venir á ninguna cosa de lo que le fuese deprendado viniendo el Infante por la manera que venia: por ende que le cumplia que luego derramase toda la gente, é que esto era lo que debia hacer, certificándole que si el contrario hacia, que á él seria forzado de remediar en ello, yendo por su persona donde quiera que él estuviese, y entendia de hacer en ello tal castigo, que á otros fuese exemplo. Á esto el Infante respondió lo que á los Procuradores de Burgos é de Segovia habia respondido, esforzando todavía su razon el Infante é los que con él estaban en que esto hacian por no les ser segura la ida al Rey sin gente de armas; é despues de muchas altercaciones pasadas entre el Infante é los mensageros del Rey, el Infante dixo que él responderia al Rey por sus propios mensageros.

CAPÍTULO XXVII.

De como la Reyna de Aragon Doña Leonor se vino para Arévalo.

Estando las cosas en esta guisa arredradas de toda concordia, la Reyna de Aragon Doña Leonor, que estaba en Medina del Campo, á quien mucho este negocio dolia, acordó de se venir para Arévalo donde el Rey estaba sin lo hacer saber á él ni al Infante Don Juan su hijo, con el qual despues de venida habló largamente, rogándole mucho que trabajase como el Rey dexase el rigor, é quisiese tener alguna buena via en estos negocios. El Infante Don Juan le respondió que sin dubda él habia hablado asaz de veces con el Rey, suplicándole que quisiese en estas cosas tener algun medio, é que habia dél conoscido que por cosa del mundo dexaria de proseguir este negocio sin rigor estando el Infante Don Enrique por la forma que estaba, é que por Dios le parescia que aun el Rey habia en ello razon; por ende que le parescia que debian trabajar con el Infante su hermano que derramase la gente de armas que tenia, é que hiciese todas las otras cosas que el Rey le mandaba, é que esto hecho, que él trabajaria por enderezar sus hechos quanto pudiese, aunque no gelo tenia merescido; é por esta via habló la Reyna con el Arzobispo de Toledo, creyendo que por ser hechura del Rey Daragon, su señor é su marido, haria algo de lo que al Infante cumpliese. El Arzobispo le respondió quel Infante Don Enrique no habia tenido ni tenia en sus hechos la manera que debia, ni daba lugar á que ninguno le podiese ayudar cerca del Rey, estando él por la via que estaba, é que lo que le parescia que Su Señoría debiese trabajar era quel Infante Don Enrique, su hijo, dexase la porfía que tenia de aquellos que con él eran, por cuyo consejo habia seydo en muchas cosas que no eran en servicio del Rey, é que quando esto hiciese, quél haria todo lo que cumpliese por su servicio. La Reyna de Aragon procuró de haber habla secreta con el Rey, é despues en su público Consejo é habida la audiencia secreta, pidióle mucho por su merced no quisiese acatar á las culpas, si en algunas era el Infante Don Enrique su hijo, mas al gran debdo que en Su Merced tenia, así por él como por la Infanta su hermana, é á los muchos servicios que el Rey de Aragon su padre en su menor edad le hiciera con toda lealtad; el qual mandó al tiempo de su fallescimiento á todos sus hijos que guardasen á él, é siempre fuesen en su servicio, é que si algun deservi-

cio le habia hecho, seria mas por inducimiento de algunas personas que buscaban sus intereses, que por su voluntad; é que desto le pedia por merced lo mandase castigar como á su crianza é á persona tan cercana en debdo á Su Merced, é como aquel que nuevamente tocaba en error é creia que con pequeño castigo rescibiria grande enmienda; é asimesmo le suplicaba é pedia por merced que en estos hechos quisiese algo acatar á ella, que estaba muy tribulada é con mucho pesar quanto mas no podia, por estar el Infante Don Enrique su hijo en su indignacion, que por su voluntad él é los otros sus hijos le servirian mas que al Rey de Aragon su padre, si vivo fuese, por quanto él los mantenia é sostenia sus Estados, é con su ayuda el Rey su padre alcanzara el Reyno de Aragon. El Rey, oidas estas cosas, respondió graciosamente loando todo lo que la Reyna decia; pero en quanto á las culpas del Infante, dixo que no habia razon de dudar en ellas, pues que á todo el mundo eran notorias; por ende que las no repetia, salvo aquella en que de presente estaba, veniendo así como venia con gente de armas en menosprecio suyo. E finalmente dixo que ella podia bien ver si á él era honesto, é si se guardaba su preeminencia real otorgando cosa alguna por pequeña que fuese en favor del Infante Don Enrique é de los que con él estaban, estando así con mano armada cerca de su Corte contra su defendimiento, ni aun porque ella lo rogase, como quiera que de buena voluntad él la queria complacer en todas las cosas como á verdadera madre, é por ende le rogaba que hubiese buena paciencia, que en esto no entendia condescender á sus ruegos, mas proceder por todo rigor. La Reyna tornó hacer sus ruegos é peticiones sobre este hecho lo mejor que pudo, no solamente una vez, mas muchas, y el Rey todavía estuvo en su propósito.

CAPÍTULO XXVIII.

De como el Infante embió al Rey al Arzobispo de Santiago Don Lope de Mendoza.

Teniendo el Infante Don Enrique é los que con él eran, que pues la Reyna de Aragon su madre estaba con el Rey, que podia haber lugar de librar algunas cosas de las que pedia, acordó de embiar al Rey é á la Reyna su madre á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é á Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres; los quales venidos á Arévalo, é habida larga habla con la Reyna de Aragon, procurada é habida audiencia con el Rey en su Consejo, el Arzobispo hizo una larga proposicion, escusando al Infante Don Enrique é la Infanta su muger é á los que con ellos eran, trayendo para esto muchas auctoridades de la Sacra Escriptura; é porque así la conclusion de su habla era la que ya otras veces habian traido los mensageros del Infante Don Enrique, como porque la respuesta del Rey fué la que solia, no se hace dello mas mencion. Y el Rey reprehendió mucho al Arzobispo de Santiago por haber estado tanto tiempo contra su expreso mandamiento con el Infante Don Enrique. Á lo qual el Arzobispo dió sus excusaciones, las quales el Rey rescibió, porque conocia que era hombre de buena intencion, é con tal própósito era movido de venir al Rey.

CAPÍTULO XXIX.

De como la Reyna de Aragon y el Arzobispo de Santiago é los Caballeros que con él estaban se volvieron al Infante sin acabar cosa de la que suplicaron.

Y pasados algunos dias que la Reyna de Aragon y el Arzobispo de Santiago é Fernan Perez de Guzman habian estado en la Corte probando todas las vias que habian podido para mudar al Rey de su propósito, así en grandes hablas con él, como con Álvaro de Luna é con Fernan Alonso de Robres, que eran los que principalmente governaban, é visto como ningun remedio en esto hallaban, la Reyna y el Arzobispo é Fernan Perez de Guzman acordaron de se volver al Infante Don Enrique, é de le decir todo lo que habian hablado, amonestándole que no se quisiese del todo perder, é cumpliese todos los mandamientos del Rey, que no tenia otro remedio, y que esto hecho, esperaban en Dios que sus hechos habrian alguna emienda, sobre lo qual el Infante Don Enrique hubo muchos consejos; é visto lo que la Reyna y el Arzobispo le habian dicho, conociendo que algunos de los que estaban con él, así de los grandes é medianos, como de los menores estaban tibios, é les pesaba de haber estado tanto contra los mandamientos del Rey, de los quales el principal fué Pedro de Velasco, el qual mudó del todo el propósito que habia tenido en seguir al Infante Don Enrique; é como quiera que determinó de no se partir del Espinar hasta que el Infante por una via ó por otra se partiese, tuvo sus formas porque el Rey conosciese el mudamiento de su propósito; é Juan Fernandez Pacheco, Señor de Belmonte, se partió del Espinar, é se vino para el Rey con cinqüentas lanzas que ende tenia, é así la gente del Rey cada dia crecia, é la del Infante cada dia menguaba: el Infante acordó que no solamente le era cumplidero, mas muy necesario de dexar su porfía é camino que habia tenido hasta entonce, é dexarse de mas embaxadas y tratos, é cumplir enteramente los mandamientos del Rey; é que otra cosa no se procurase, salvo seguridad de sus personas y Estados. E así lo dieron por respuesta á la Reyna de Aragon, la qual no fué poco alegre quando hubo traido al Infante Don Enrique su hijo á que dexase el camino que hasta entonce habia traido; é por acuerdo del Infante é de los que con él eran, ella hubo de volver al Rey, é con ella el Arzobispo de Santiago é Fernan Perez de Guzman, por le hacer saber lo que habia concordado con el Infante Don Enrique su hijo é con los que con él estaban.

CAPÍTULO XXX.

De como la Reyna volvió otra vez al Rey.

E llegada la Reyna de Aragon á la Corte, habida audiencia con el Rey, presentes el Arzobispo de Toledo é Alvaro de Luna é Fernan Alonso de Robres, dixo al Rey como ella habia ido al Infante Don Enrique su hijo, é habia trabajado quanto habia podido por el bien destos hechos, é porque la voluntad del Rey en todo se cumpliese, é que lo que en ello era hecho, el Arzobispo de Santiago lo diría á Su Merced, al qual dió lugar que propusiese; é hizo su habla fundando las excusaciones del Infante é de los que con él eran, justificando sus hechos pasados, diciendo haber seydo todo con sana intencion é con voluntad de servir al Rey, é no en otra manera, suplicando al Rey que á tal intencion los quisiese juzgar; é que el Infante é los que con él eran, vista su voluntad, querian cumplir sus mandamientos, así en derramar la gente de armas, como en irse el Infante Don Enrique é los Perlados é Caballeros cada uno á sus tierras, é dexar todas las villas é lugares é fortalezas que el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina su muger tenian é poseian del Marquesado de Villena. A lo qual todo la Reyna de Aragon que ende era, en nombre del Infante Don Enrique su hijo, é de los Perlados é Caballeros que con él eran, y el mesmo Arzobispo que sobresto era con ello embiado, se ofrecieron de lo hacer é cumplir luego sin otro detenimiento; é dixo que como quier que los Caballeros que estuvieron con el Infante Don Enrique en los hechos pasados despues de Tordesillas, entendiendo guardar su servicio y el bien público de sus Reynos, habian hecho todo lo que hicieron, é nunca hicieron cosa porque meresciesen pena, ante mercedes é gualardones, pero que como cerca de Su Merced y en su Consejo estuviesen personas que les habian mala voluntad, las quales podian tener tales maneras por que así al Infante como á ellos no les guardando su justicia fuese dada alguna culpa é padeciesen por ello, que á Su Señoría pluguiese de dar seguridad á los Caballeros que con el Infante Don Enrique habian seydo de sus personas y Estados é oficios, é otras qualesquier mercedes que del Rey tuviesen hasta en aquel tiempo, de guisa que no les fuese removido ni contrariado en ninguna manera; é que esta seguridad así dada, todos se partirian como dicho era, é compliarian enteramente todos los mandamientos del Rey. Y el Rey respondió recibiendo el ofrescimiento: y en quanto tocaba á la seguridad que para los Caballeros pedian, dixo que haria sobrello aquello que debiese.

CAPÍTULO XXXI.

De como vuelta la Reyna con la respuesta del Infante, é oida por el Rey, le respondió que no daria seguridad hasta quel Infante cumpliese todo lo que le habia mandado.

Luego que la Reyna de Aragon volvió con la respuesta del Infante Don Enrique su hijo, la qual fué que al Rey pluguiese mandar dar la seguridad que le era pedida por parte del Infante é de los que con él estaban, y cumplirian enteramente todo lo que Su Señoría mandaba, el Rey dixo que no daria seguridad ni responderia en cosa alguna, hasta primero ser cumplidos todos sus mandamientos, certificándoles que si luego no se cumplian, que él entendia de proveer (1) en ello por todo rigor. E como quiera que la Reyna de Aragon y el Arzobispo de Santiago hablaron con Alvaro de Luna é con todos los otros del Consejo, é tuvieron manera como todos los Procuradores juntamente suplicasen al Rey por esta seguridad, jamás el Rey la quiso otorgar, ante siempre se mostró mas rigoroso, diciendo que sus mandamientos se cumpliesen una vez sin condicion alguna, é que esto así hecho, sin que cosa fallesciese, proveeria en las peticiones que le hacian como á su servicio cumpliese.

CAPÍTULO XXXII.

De como visto por el Infante que no podia acabar cosa que suplicaba, acordó de cumplir todo lo que el Rey le mandaba, é mandó hacer alarde é derramó la gente que tenia junta en el Espinar.

Visto por el Intante como ninguna cosa de lo que demandaba se podia acabar, ni por ruego de la Reyna su madre, ni por la intercesion de los Procuradores, ni por las letras é mensageros que muchas veces al Rey habia embiado, é conociendo como cada dia su partido iba menguando, acordó de cumplir todo lo que el Rey mandaba; é luego mandó hacer alarde en el Espinar de la gente de armas que ende tenia, el qual se hizo en veinte é tres dias del mes de Setiembre del dicho año, é hallóse que tenia dos mil honbres de armas é trecientos ginetes. Y esto así hecho, la Reyna de Aragon se fué para Arévalo, y el Infante se partió para Ocaña, é los Perlados é Caballeros é gentes darmas se fueron cada uno para su tierra, salvo el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos y el Adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, Mayordomo mayor del Infante, los quales eran continuos en la casa del Infante. É luego como el Infante se partió del Espinar, Pedro de Velasco se fué luego para el Rey como lo ya tenia concertado. É quando la Reyna volvió al Rey, hallóle doliente de cesiones. E como quiera que el Rey habia acordado de luego mandar hacer alarde de la gente que tenia, húbose de detener hasta quel Rey pudiese cavalgar, porque queria ver el alarde.

CAPÍTULO XXXIII.

De como el Rey mandó hacer alarde en Arévalo, é derramó la gente, é dexó mil lanzas para que de contino anduviesen con él en su guarda.

En treinta dias del mes de Setiembre el Rey mandó hacer alarde, el qual se hizo en batallas ordena-

(1) *Poner* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

das, é llevó el avanguardia el Infante Don Juan con los de su casa é con los que tenian dél acostamiento, que eran Don Luis de la Cerda, Conde de Medina-Celi, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Íñigo de Zúñiga, su Mariscal, é Don Pedro de Guevara, é Juan de Avellaneda, Alferez mayor del Rey, é otros Caballeros y Escuderos sus vasallos que andaban contino en su casa, en que hubo mil é seiscientas lanzas; é fueron allende desto debaxo de su vandera Pedro Destúñiga, Justicia mayor del Rey, que traia seiscientas lanzas, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, que traia trecientas lanzas, é así que podian ser en esta batalla del avanguarda hasta dos mil é trecientas lanzas; é levaba el ala de la mano derecha del Rey el Conde Don Fadrique con nuevecientas lanzas, y el ala de la mano izquierda levaba Álvaro de Luna con la gente de la guarda, é con los Donceles de la casa del Rey, que serian mil lanzas é mas. Y el Rey iba en la meitad, discurriendo por todas las batallas, é con él el Infante Don Pedro mirándolas, en que hubo muy gran placer en ver tan noble gente junta, é tan bien armada y encavalgada, que era maravilla de ver; é hallóse que serian por todos hasta seis mil é seiscientas lanzas, é dende arriba. Y el alarde así hecho, el Rey embió mandar á sus Contadores mayores que hiciesen cuenta con todos del sueldo que habian de haber, é gelo librasen luego donde les fuese bien pagado; é ordenó que quedasen con él mil lanzas para su guarda, las quales se dieron al Infante Don Juan é al Almirante Don Alonso Enriquez, é á Álvaro de Luna, y al Adelantado Diego Gomez dé Sandoval, á los quales mandó que las traxiesen en su guarda; lo qual así hecho, é la gente partida para sus tierras, el Rey se fué para Olmedo, por ser padrino de Don Cárlos, primogénito del Infante Don Juan, donde asimesmo fué padrino Álvaro de Luna. Y el Infante Don Juan hizo allí al Rey mucho servicio é sala general, é á todos los que en la Corte venian; é de allí el Rey se partió para Arévalo, y embió mandar á la Reyna que estaba en Tordesillas, que se partiese para Ávila, donde la esperaria, y desde allí se irian juntamente á Toledo: y embió decir al Infante Don Enrique como él se iba para Toledo é con él los Infantes Don Juan é Don Pedro, é otros Grandes de sus Reynos, é que desde allí le embiaria llamar; por ende que estuviese en la comarca. Y él tomó su camino para Ávila donde la Reyna lo halló, é dende se fueron juntamente para Toledo, y entraron ende á veinte tres de Otubre; é desta partida del Rey para Toledo supo el Infante ante quel mandado del Rey llegase, é partióse de Ocaña para Montiel, y en el camino llegó á él Pero Manuel, que iba con el mandado del Rey, é díxole lo que el Rey le habia mandado; é despues que el Rey llegó á Toledo, embió á Diego de Córdova, hijo de Martin Fernandez, Alcayde (1) de los Donceles, al Infante Don Enrique con su carta, por la qual le embió decir é mandar que se viniese luego para él á Toledo, por quanto entendia ver con los Infantes sus hermanos é con él é con los otros Grandes de sus Reynos é Procuradores de las cibdades é villas que con él en su Corte estaban, sobre el dote que él debia dar á la Infanta Doña Catalina, su hermana, é sobre otras cosas que mucho cumplian á su servicio; y esto mesmo embió sus cartas de llamamiento al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos é al Adelantado Pero Manrique; y este mensagero del Rey halló al Infante é á los dichos Caballeros en un lugar que es á dos leguas de Montiel; el qual dadas sus cartas al Infante é á los dichos Caballeros, respondieron que embiarian su respuesta al Señor Rey con sus propios mensageros.

(1) Se halla enmendado en lugar de *Adalid*, de letra de Galindez.

CAPÍTULO XXXIV.

De como el Rey embió al Dean Don Alonso de Cartagena al Rey de Portugal á le responder á las embaxadas que le habia embiado sobre las treguas.

En este tiempo el Rey acordó, pues embaxadores de Portugal habian venido en tiempo de las tutorías de la Reyna Doña Catalina é del Infante Don Fernando, á demandar paz perpétua, é no se les habian en alguna manera otorgado hasta que el Rey fuese de edad, é despues sobre esto mesmo habian venido á él quando el movimiento de Tordesillas, y el Rey les mandó responder quél embiaria sobre esto sus embaxadores en Portugal; parescióle que era razon de lo poner en obra, é luego acordó de embiar al Rey de Portugal al Doctor Don Alonso de Cartagena, Dean de Santiago y de Segovia, é del su Consejo; é mandó que fuese con él un Escribano de cámara suyo que llamaban Juan Alonso de Zamora; é mandó al Dean que concordase treguas ó paces con el Rey de Portogal por el menos tiempo que pudiese, con ciertas condiciones de las quales se hará mencion en su lugar.

CAPÍTULO XXXV.

De la respuesta quel Infante embió al Rey al llamamiento que le hizo.

El Infante Don Enrique embió responder al Rey al llamamiento que le habia hecho con un su Licenciado llamado Pero Alonso de Truxillo, el qual le embió á decir que hablando con la reverencia que debia, le parecia, segun los hechos pasados, no ser servicio suyo que él é los otros Caballeros que con él estaban viniesen á la Corte é hubiesen de estar juntos con los otros que con Su Señoría estaban, por la gran discordia que entrellos era, por la qual nunca se concordarian en cosa que hubiesen de tratar, é aun podria haber entrellos algunos escándalos de que el Rey rescibiese enojo é deservicio; é que le parecia que si á la merced del Rey pluguiese, podria haber consejo de todos en una de dos vias, es á saber: la una quel Infante Don Enrique embiase á Su Señoría dos Caballeros con su poder é de los Grandes que con él eran, para que ellos hablasen

é fuesen en aquellas cosas que ellos presentes seyendo serian é hablarian; é porque ellos mas en breve pudiesen consultar con él sobre las cosas que se hablasen, que se acercaria á una jornada de la Corte; la segunda que él viese lo que le placia con aquellos qûe entonce con Su Señoría estaban, é que visto é concluido con ellos, que se partiesen de la Corte, é que en su absencia vernia el Infante Don Enrique é los otros Caballeros, é viese con ellos lo que á Su Merced pluguiese de ver; y esto se hiciese tantas veces quantas el negocio lo requiriese; é que donde ninguna destas vias á Su Merced pluguiese, que todavía pluguiese á Su Señoría quél no hubiese de venir á la Corte, estando ende los otros, ó que Su Merced fuese de dar seguridad para él é los Caballeros é otras personas que con él habian seydo y estaban; é que Su Señoría creyese que no demandaba esta seguridad porque él ni ellos hubiesen hecho cosa alguna que digna fuese de pena, ante de merced é galardon, mas que la pedia porque habia razon de dubdar en los que estaban cerca de Su Señoría, é con la mala intencion que á ellos habian, podian consejar á Su Merced que hiciese contra ellos algunas cosas, acaloñando las cosas pasadas.

AÑO DÉCIMOSEXTO.

1422.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del enojo quel Rey hubo del seguro què el Infante demandaba.

El Rey hubo desplacer de todo lo que el Infante demandaba, paresciéndole ser todo injurioso á su preeminencia real, especialmente en demandar seguro para el Condestable é para el Adelantado Pero Manrique, que eran suyos, é quando la hubiese de dar, decia que seria para el Infante; é para Garcifernandez Manrique, que era su Mayordomo mayor é vivia con él; é quando esto se hubiese de hacer, debia el Infante primero nombrar los contrarios que tenia por quien demandaba esta seguridad; lo qual asimesmo el Rey embió decir al Infante Don Enrique por Pedro de la Cerda, Caballero de Alvaro de Luna; é sobre esto el Infante tornó á rescrebir al Rey, diciendo que no era honesto que él hubiese de nombrar los contrarios que tenia, é demandándole ciertas condiciones é rehenes de que el Rey hubo grande enojo. E la Infanta Doña Catalina escrebió sobre esto al Rey, suplicando á Su Señoría le pluguiese dar la seguridad que el Infante demandaba para sí é para todos los otros que con él habian seydo en las cosas pasadas y estaban; é rogó afectuosamente á los Procuradores que esto mesmo suplicasen al Rey. El qual ni por la letra de la Infante, ni por suplicacion de los Procuradores, quiso hacer cosa alguna, y embió mandar al Infante que pues él demandaba mas de lo que debia ni le debia ser dado, que él ordenaria una seguridad para él é para aquellos que el Rey quisiese que con él viniesen, tal con que razonablemente se debia contentar, la qual era que el Rey daria su seguro para el Infante é para los que con él viniesen de todas las personas que ellos nombrasen de quien se recelaban, segun lo mandaban las leyes de sus Reynos, lo qual le debia bastar; é si desto no fuese contento, que el Rey le daria por rehenes á Don Fadrique é á Don Enrique, hijos del Almirante Don Alonso Enriquez é á Juan de Roxas, sobrino del Arzobispo de Toledo, é á Ruy Diaz, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, é á Pero Sarmiento, hijo de Diego Perez Sarmiento, é á Don Juan Pimentel, hijo del Conde de Benavente, é á Juan de Robres, hijo de Fernan Alonso de Robres; é que aun llegando el Infante una jornada donde el Rey estuviese, mandaria ir toda la gente de armas que con él era, salvo las lanzas que Álvaro de Luna, Señor de Santistevan, traia en su guarda, en quien el Infante no habia sospecha, segun parescia por lo que su Licenciado decia. É aun porque el Infante decia que Toledo no le era seguro, que el Rey partiria dende é se iria á otro lugar conveniente, porque todavía el Infante viniese á él. Los Procuradores mandaron á los dos que del Infante embiaron que dixesen á él é á la Infanta su muger, que le suplicaban é pedian por merced que no quisiesen tener con el Rey las maneras que hasta allí habian tenido, demandando mas seguridades é condiciones de las que pertenecian, é se contentasen con lo que el Rey les embiaba decir que se haria, que así les cumplia; é que teniendo otras maneras, creyesen que no librarian mejor por ello. Lo qual todo Diego Perez Sarmiento y el Doctor Ortun Velazquez dixeron al Infante por la manera quel Rey gelo mandó, y el Infante no se contentó con cosa desto, é dixo que él responderia al Rey por sus mensageros.

CAPÍTULO II.

De como el Infante embió al Rey á su Licenciado con un memorial muy largo, é de la respuesta que llevó.

El Infante embió al Rey su Licenciado con un memorial muy largo, las conclusiones del qual eran que pues á la merced del Rey placia que todavía él é los Caballeros que con él eran por sus personas viniesen á su Corte, pluguiese embiarles su carta de seguro para él é para los que con él viniesen, por venida y estada é tornada; que no les seria hecho ni inovado contra sus personas, ni bienes, ni oficios é mercedes é dignidades, ni contra sus tierras, ni cosa alguna; é para que esto les fuese guardado, le mandase dar los rehenes que de su parte le habian seydo ofrecidos por Diego Perez Sarmiento é por el Doctor Ortun Velazquez. A lo qual todo el Rey respondió que su intencion é voluntad era que el Infante é los Caballeros que con él estaban se contentasen con la que él les habia embiado decir con Diego Perez Sarmiento é con el Doctor Ortun Velazquez; é que en esto no le convenia mas altercar, que aquella era su final intencion.

CAPÍTULO III.

De como el Infante tornó embiar al Rey su Licenciado.

Oida por el Infante la respuesta del Rey, embió su Licenciado con dos escripturas de un tenor, las quales presentó en presencia del Rey é de todo su Consejo, la una en nombre del Infante Don Enrique, é la otra en nombre de Garcifernandez, las quales contenian que como el Rey hubiese embiado mandar al Infante é á Garcifernandez Manrique que nombrasen los contrarios que tenian en la Corte por quien pedia la seguridad, al presente nombraba por sus contrarios y enemigos capitales á Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, su sobrino, é á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, los quales eran presentes. É luego hizo juramento segun el derecho lo quiere en tales cosas, que sus partes no nombraban á estos por enemigos maliciosamente, mas porque era así verdad, é lo tenian é creian ciertamente, é aun era así notorio; por lo qual dixo que estos estando así en la Corte, el Infante Don Enrique é Garcifernandez Manrique no vernian é la Corte, ni eran tenidos de venir á ella; é aquellos partidos, é idos á sus tierras, ellos vernian al mandado del Rey sin demandar seguridad alguna. É dixo que protestaba de nombrar ante de su venida otras personas por contrarios á sus partes. E luego el Arzobispo de Toledo pidió (1) licencia al Rey, é dixo: «Señor, yo he muy gran pesar porque el Infante Don Enrique haya é nombre á mí por enemigo, seyendo él hijo del Rey de Aragon á quien yo serví tanto quanto pude, é de quien rescebí muchas mercedes é beneficios; é sabe Dios que yo nunca lo deserví, ni hiciese cosa porque él me debiese haber por enemigo; pero consuélame una cosa, que si me tiene por enemigo, no es por al, salvo porque yo no quiero seguir la via que él tiene, é quiero mas estar en vuestro servicio del qual no me partiré por cosa del mundo; é si enemistad conmigo quiere tener, tanto que Dios mantenga á vos, Señor, yo con mis parientes é amigos é mi casa me defenderé dél. En quanto es á lo de Garcifernandez Manrique no me curo de responder á su enemistad al presente.» É acabada la habla del Arzobispo, habló el Adelantado de Castilla, su sobrino, é dixo al Rey: «Señor, mucho soy maravillado é me desplace por el Infante Don Enrique nombrar á mí por enemigo, que yo deseo mucho que él sirviese á Vuestra Merced sobre todas cosas, é Vuestra Señoría le hiciese muchas mercedes, segun el debdo lo demandaba, por la gran crianza que hube en la casa del Señor Rey de Aragon su padre, é las muchas mercedes que dél rescebí; y él haciéndolo así, de muy buena voluntad le serviria yo despues de mi señor el Infante Don Juan su hermano, que aquí está presente, á quien soy mas obligado; pero teniendo él otras maneras que á Vuestra Alteza no plegan, no me debe él haber por enemigo, porque yo dellas me aparte é sirva á Vuestra Señoría, á quien natural razon me obliga sobre todas las cosas despues de Dios. É quanto á lo de Garcifernandez Manrique, escusado es al presente de responder.» Despues de la habla del Adelantado, Juan Hurtado de Mendoza dixo al Rey: «Señor, yo no puedo decir ni digo lo quel Arzobispo de Toledo y el Adelantado su sobrino han dicho, porque yo ni mi linage no servimos á otro Señor, salvo á los Reyes donde vos venis, é á vos Señor, ni recebimos de otros algunas mercedes ni ayudas, é por ende no he porque me maravillar desta enemistad; é bien ha razon de me nombrar por enemigo, por los agravios é sinrazones que dél é de los suyos rescebí, prendiendo á mí é á mi muger desnudos en la cama dentro en vuestro palacio, é haciéndome otras sinrazones que serian largas de contar é son á todos notorias; é quanto á lo de Garcifernandez Manrique, si Vuestra Señoría me da licencia, la qual suplico que me dé, yo le diré tales cosas é gelas combatiré por donde él no me pueda nombrar por enemigo, ni se pueda combatir con Caballero alguno.» Acabada la habla de los susodichos, el Rey enojado de las maneras del Infante dixo así: «Licenciado, decid las razones porque el Infante Don Enrique é Garcifernandez Manrique nombran por enemigos á estos:» é el Licenciado respondió: «Señor, yo he dicho ante Vuestra Señoría lo que debia de decir en este caso, é cada é quando por derecho se hubiese de declarar las dichas razones, yo las declararé.» El Rey hubo gran enojo de su respuesta, é le mandó que se fuese. É dende á cinco dias que esto pasó, el Licenciado volvió al Rey, é dió otros dos escriptos de un tenor en presencia de Su Señoría é de los de su Consejo: el uno por parte del Infante, el otro por parte de Gar-

(1) *Pedia* estaba en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

cifernandez Manrique, la conclusion de los quales era que ya sabia Su Señoría como al tiempo que declaró por enemigos del Infante Don Enrique al Arzobispo de Toledo é al Adelantado de Castilla é á Juan Hurtado de Mendoza, habia protestado de declarar otros quando le fuese mandado; por ende que en nombre de sus partes declaraba por contrarios é capitales enemigos del Infante Don Enrique é de Garcifernandez Manrique, de mas de los susodichos, al Conde Don Fadrique, é á Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, é á Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é á Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey; é generalmente nombraba por contrarios y enemigos capitales del Infante é de Garcifernandez á todas las otras personas del Consejo del Rey que habian estado y estaban contínuamente en su Corte despues que él saliera del castillo de Montalvan, salvo á Don Pero Ponce de Leon, é Alvaro de Luna, Señor de Santisteban, é á Don Alonso de Guzman, é á Garcialvarez de Toledo, Señor de Oropesa, é á Diego Destuñiga, é á Pedro Portocarrero, Señor de Moguer. É mas dixo, que habia por sospechoso en nombre de sus partes al Infante Don Juan, por quanto dixo que era íntimo amigo del Arzobispo de Toledo é del Adelantado de Castilla, sus contrarios, é les ayudaba é daba favor para los perseguir segun los perseguia. Lo qual todo dixo que era notorio al Rey, é á los de su Corte, é á todos los de su Reyno; é concluyó en nombre de sus partes, que á estos sobredichos mandase salir de su Corte é ir á sus tierras, si su merced era quel Infante Don Enrique é Garcifernandez Manrique viniesen á su llamamiento, y ellos así idos, el Infante é Garcifernandez vernian sin demandar seguridad alguna; de otra manera que no eran tenidos ni obligados de venir sin la seguridad que pedido habian.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey dixo segunda vez al Licenciado mensagero del Infante que le dixese las razones por que habia por enemigos á los caballeros sus nombrados.

El Rey respondió al Licenciado, é le dixo: «Ya otra vez vos mandé que dixésedes é declarásedes las razones por donde yo pudiese conoscer si el Infante Don Enrique é Garcifernandez justamente puedan nombrar por enemigos á estos que habeis nombrado, porque yo mande en ello hacer lo que con justicia se deba.» El Licenciado respondió: «Señor, yo he dicho á Vuestra Señoría lo que con derecho en este caso decir debia, y cada y cuando se hallare de derecho que yo debo explicar las razones que Vuestra Merced manda, yo las diré.» El Rey hubo desta respuesta grande enojo, é dixo al Licenciado: «Quando vos ó otro alguno me dixese las razones desta enemistad, é conociese que eran legítimas, yo como Rey é Señor proveeria no solamente en lo que vos pedis de no haber consejo con ellos y en los hechos del Infante, mas aun pasaria contra aquellos por cuya culpa hallase ser estas enemistades; é creo que la causa dellas sea porque á estos que nombrais parescieron mal los movimientos hechos en mi deservicio é por esto dexais de lo declarar: é decid vos al Infante Don Enrique, que pues él ha por enemigos los que á mí sirven, que por esta mesma razon fiaré yo mas de ellos; é á Garcifernandez respondido es por estos que nombra por enemigos. En todo ello yo proveeré como cumpla á mi servicio.»

CAPÍTULO V.

De como el Rey de Aragon embió á rogar al Rey Don Juan que le embiase al Infante Don Pedro su hermano; é de como el Rey le dió veinte mil florines para el camino, é para levar gente.

En este tiempo el Rey Don Alonso de Aragon que estaba en Napol, embió á rogar al Rey Don Juan que por quanto á él cumplia mucho tener cerca de sí alguna persona de gran auctoridad, le pluguiese dar licencia al Infante Don Pedro su hermano que se fuese para él; y esto mesmo embió decir á la Señora Reyna su madre y al Infante Don Juan su hermano. El Rey, visto el ruego del Rey de Aragon é la necesidad en que estaba, plúgole dello; é mandóle dar para su camino é para levar alguna gente de armas veinte mil florines de oro; é mandó asimesmo que tanto quanto estuviese con el Rey de Aragon su hermano, le fuese librado su mantenimiento é merced que dél tenia, así como quando de contino con él andaba; é así el Infante Don Pedro tomó licencia del Rey Don Juan, é se fué á Napol para el Rey Don Alonso su hermano.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey embió al Infante su seguro.

El Rey, enojado de tantas embaxadas é tantos requerimientos quantos le habian seydo hechos por parte del Infante Don Enrique, acordó de escrebirle una carta, por la qual le embió decir que él le embiaba su seguro en la forma que le debia bastar para venir á su Corte; por ende que le rogaba é mandaba que vista aquella, sin otro detenimiento ni larga se viniese para él á la villa de Madrit, ó á otro qualquier lugar donde quiera que estuviese, que él partiria luego de Toledo, porque le habia embiado decir el Infante que aquella cibdad le era sospechosa. La qual carta el Rey le embió con un su Doncel llamado Lope de Alarcon, al qual mandó que tuviese en ello esta manera: que diese al Infante su carta mensagera, y el traslado simple de la carta de seguro, porque el Infante hubiese lugar de acordar si aceptaria la venida ó no; é si dixese el Infante que queria venir, luego que le diese la carta original del seguro, é si no, que se viniese con su respuesta; é todo esto como pasase, tomase por testimonio signado de dos Escribanos públicos que para ello levaba con este mesmo Lope de Alarcon. Los Procuradores embiaron uno dentresí con su carta para el Infante, suplicándole que pues el Rey se habia con él benignamente, embiándole el seguro á que no era

obligado, en lo qual ellos habian trabajado, le pluguiese de complir lo quel Rey le mandaba, viniéndose para él sin otra luenga detardanza, que esto era lo que le cumplia. Vistas por el Infante las cartas del Rey é de los Procuradores, embió con su respuesta á su Licenciado, la qual era repitiendo por él todo lo que el Rey le habia escrito con Lope de Alarcon; é que como quiera que estando sus contrarios en la Corte como estaban, quél no era tenido de venir á ella con seguro ni sin él, pero por escusar escandalos que vernia, é con él el Condestable, y el adelantado Pero Manrique, é Garcifernandez Manrique, dándoles el Rey el seguro para él é para ellos en la forma quel Licenciado habia pedido, de que arriba es hecha mencion, ó semejante de un seguro que el Rey Don Enrique, padre del Rey, hubiera dado al Conde Don Pedro, cuyo traslado traia, é dándole allende desto los rehenes que pedido habia, porque el seguro le fuese guardado; la qual respuesta asimesmo dió este Licenciado á los Procuradores.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey fué tan enojado de tantas embaxadas del Infante, que determinó de mandar aparejar su gente de armas, é de ir contra él á do quiera que estuviese.

El Rey fué tanto indignado contra el Infante por sus demandas, que determinó de no andar mas en escritos ni en embaxadas, é mandó aparejar toda la gente de armas que con él andaba, para se ir donde quiera quel Infante estuviese. E como el Licenciado conosció los hechos del Infante ir del todo perdidos si algun remedio en ello no se diese, fuese al Rey é suplicó á Su Señoría que le pluguiese no partir, é mandase embiar otro mensagero al Infante con su carta de seguro qual á Su Señoría pluguiese de embiar, é que él le certificaba quel Infante vernia sin otros rehenes; y el Licenciado se partió con el mensagero, el qual fué Gil Gonzalez de Avila que el Rey embió, certificándole que sin dubda ninguna el Infante vernia luego; y el Rey respondió que por cosa del mundo no dexaria su partida, pero que iria tan paso para que la respuesta del Infante le pudiese venir en el camino. E luego el Rey se partió de Toledo, é fué á dormir á la Sisla, é allí se detuvo quatro dias, esperando la gente de armas que estaba derramada por las aldeas.

CAPÍTULO VIII.

De como el Infante, visto que ningun remedio tenia, embió decir al Rey que él seria á cierto dia con Su Merced en Madrid, é asi lo cumplió.

Llegados al Infante Don Enrique Gil Gonzalez de Avila y el Licenciado, é oido por él lo que cada uno de ellos le dixo de parte del Rey, veyendo como ya no tenia remedio, salvo hacer lo que el Rey mandaba, respondió á Gil Gonzalez que dixese al Rey que fuese cierto quél seria en Madrid con Su Señoría á catorce dias del mes de Junio, é que venia con sesenta cavalgaduras é no mas; los quales no traerian otras armas algunas, salvo espadas é dagas; é recebió el seguro quel Rey le embiaba, el qual era el mesmo que Lope de Alarcon le habia levado, é hizo pleyto y omenage en manos de Gil Gonzalez de ser con el Rey en Madrid al término susodicho. Esto así sosegado, el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos y el Adelantado Pero Manrique acordaron de no ir con el Infante, y el Condestable se fué á Arjona, y el Adelantado á Yanguas, frontero de Navarra. E luego como el Rey supo la respuesta del Infante, se partió para Madrid, é con él fueron el Infante Don Juan é todos los Grandes que en la Corte estaban, é la Reyna se fué á Illescas donde el Rey mandó que estuviese. Y el Arzobispo de Toledo no vino con el Rey porque estaba enfermo: é pasados cinco dias que el Rey llegó á Madrid, el Infante Don Juan se partió dende para ir á monte al Real de Manzanares; é fueron con él el Adelantado de Castilla é Juan Hurtado de Mendoza.

CAPÍTULO IX.

De como el Infante Don Enrique porfió mucho con Garcifernandez Manrique que no fuese con él al Rey, é no lo pudo acabar.

E quando el Infante deliberó de irse para el Rey, dixo á Garcifernandez Manrique que no curase de ir con él, porque creia el Rey estar mas indignado contra él que contra ninguno de los que le habian seguido en los hechos pasados. Garcifernandez le respondió que no pluguiese á Dios que por mal que le pudiese venir él le dexase; é por mucho quel Infante porfió que se quedase no lo pudo acabar; y el Infante se partió para Madrid é con él Garcifernandez Manrique, é llegó á Pinto en viernes doce dias de Junio, donde estuvo hasta otro dia sabado, en el qual dia despues de comer el Infante se partió para Madrid é traxo consigo sesenta cavalgaduras é no mas. Fué acordado que no saliesen á su rescebimiento aquellos á quien él habia nombrado por enemigos, é por eso salieron pocos, salvo Garcialvarez, Señor de Oropesa, é Pedro Portocarrero; é Alvaro de Luna no salió al rescebimiento, porque el Rey le mandó que no saliese, creyendo que aunque no lo habia nombrado el Infante por enemigo, que no menos le tenia por tal que los nombrados. El Infante llegó á hacer reverencia al Rey este sabado en la tarde, al qual halló en la quadra rica de su palacio, y estaban con el Rey el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Conde Don Fadrique, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Alvaro de Luna, é Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, é Diego Perez Sarmiento, é Fernan Alonso de Robres, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, é algunos otros Caballeros de la casa del Rey, que no eran del Consejo, é la mayor parte de los Procuradores; y en el palacio estaban hasta ciento hombres darmas é otra mucha gente que venia á mirar. E quando el Infante llegó á la puerta de la quadra, venian con él de los suyos Garci-

fernandez Manrique, é hasta veinte Caballeros de la Orden de Santiago. E Alvaro de Luna salió á él hasta los corredores, y estuvo gran rato hasta entrar en la quadra por la mucha gente que le embargaba la entrada; é como entró é vido al Rey, puso la rodilla en el suelo, y el Rey hizo semblante de se levantar, é levantóse mucho de vagar hasta quel Infante llegó cerca dél, el qual puso las rodillas en el suelo, é besó la mano del Rey, el qual no le dió paz como solia; y el Infante puestas las rodillas en el suelo hizo su habla en esta guisa: «Muy alto Señor, dias ha que Vuestra Señoría me embió mandar que viniese á Vuestra Merced, lo qual yo no hice luego por algunos enbargos que en mi venida sentia, de los quales asaz veces embié hacer relacion á Vuestra Alteza; é como sin embargo de mis escusas todavía le plugo que yo viniese, dispúseme á venir, é vengo como vuestro natural é vasallo obediente á vuestro mandamiento. Señor, cerca de los hechos pasados de que Vuestra Merced tiene indignacion contra mí por contrarias informaciones, Dios sabe que en todo ello fué mi intencion y es de vos servir, parándome á qualesquier daños é peligros que me puedan venir; pero, Señor, si por aventura de como los hechos pasaron, Vuestra Merced algun enojo de mí hubo ó tiene, suplícole humilmente lo quiera perdor.»

CAPÍTULO X.

De como el Infante quisiera largamente hablar con el Rey, y él no le dió á ello lugar.

El Rey respondió: «Primo: no es agora tiempo para hablar en esto; idvos agora á vuestra posada, que yo embiaré por vos quando tuviere Consejo, y entonce vos diréis lo que querréis, é yo vos responderé.» El Infante se levantó, é apartóse hacia donde los Caballeros estaban, é Garcifernandez Manrique hincó las rodillas ante el Rey, é hizo asaz larga habla, el efecto de la qual fué lo mesmo que el Infante habia dicho. El Rey le respondió que ya habia dicho al Infante que no eran estas cosas para aquella sazon; y esto acabado, el Infante se detuvo un poco con el Rey á vueltas de los otros Caballeros, los quales no hablaban cosa alguna con el Infante; y así el Infante se despidió del Rey, é fuése á su posada, é salió con él Alvaro de Luna hasta la puerta de la sala, é fueron con él á su posada solamente los que le habian salido á rescebir.

CAPÍTULO XI.

De la habla quel Rey hizo al Infante Don Enrique el dia de su prision, é la respuesta del Infante.

El Domingo de mañana el Rey mandó llamar á todos los del Consejo que en su Corte eran, é embió llamar al Infante Don Enrique. Los del Consejo vinieron primero, y estando con el Rey en la sala no asentados á manera de Consejo, vino el Infante, é Garcifernandez Manrique con él, y entraron en esta sala. Ellos venidos, el Rey entró en la quadra rica donde estaba puesto estrado para tener Consejo, é con él el Infante Don Enrique, é Garcifernandez, é los otros del Consejo, que eran estos: el Almirante Don Alonso Enriquez, el Conde Don Fadrique, Alvaro de Luna, Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, el Obispo de Zamora, el Conde de Benavente, Diego Perez Sarmiento, Don Alonso de Guzman, Fernan Alonso de Guzman, Fernan Alonso de Robres, Garcialvarez de Toledo, Pedro Portocarrero, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, y el Doctor Ortun Velazquez, que era del Consejo del Rey, pero era del Infante Don Juan. El Rey se asentó, é mandó asentar á todos los otros. El Infante estaba cerca del Rey, pero de rodillas, arrimado al banco donde el Rey estaba asentado, é mandóle poner el Rey almoadas en el suelo en que se asentase: él no se asentó; estuvo no de todo punto asentado ni de rodillas. Estando todos así, el Rey dixo al Infante: «Primo, yo embié por vos que viniésedes aquí á la mi Corte, para vos decir de algunas cosas de los hechos pasados, é ver lo que sobre ellos se debia hacer, los quales es verdad que yo queria y era mi intencion de no los acaloñar á vos tanto quanto ellos demandaban, por guardar vuestra honra. Pero despues yo embié por vos, é vos partistes para venir á mí; vinieron á mi noticia algunas cosas, é algunos de los Caballeros que han estado con vos, trataban en gran deservicio mio é daño de mis Reynos, las quales en ninguna manera no cumplia que yo pasase so disimulacion, antes es nescesario é cumple mucho á mi servicio que yo sepa la verdad é provea cerca dellas como cumple á mi servicio. E para esto es mi merced que vos sean leidas unas cartas que me fueron dadas.» Las quales tenia Sancho Romero, Secretario del Rey, el qual dixo que gelas habia dado Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, las quales eran catorce, é algunas dellas eran mensageras del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos para el Rey de Granada é para Caballeros moros, é otras eran para algunos Caballeros de Castilla, las quales todas parescian firmadas del nombre del Condestable é selladas con su sello: el efecto de las quales era haciendo mencion como el Condestable habia escrito al Rey de Granada por sus mensageros, é apartadamente una vez con Alvar Nuñez de Herrera, su Mayordomo, é otra con Diego Fernandez de Molina, su Contador; é parescia por ellas que en diversos tiempos embiara hacer relacion al Rey de Granada quel Infante Don Enrique é los que con él eran rescebian grandes agravios del Rey; que gelo hacia saber á fin de haber dél algun remedio é ayuda, el qual era quel Rey de Granada entrase poderosamente en la tierra del Rey, é que para ello habria favor del Condestable é de sus amigos; é por otras cartas embiaba el Condestable mandar á su hijo Pero Lopez que era Adelantado de Murcia, que diese ayuda é favor al Rey de Granada; y escrebia á un su Alcayde que tenia en Xódar, embiándole mandar que si el Rey de Granada viniese sobrél, que hiciese muestra de se defender, é se le

diese á él por pleytesía, é le entregase quarenta é dos Moros captivos que tenia ende el Condestable, de los quales él queria hacer servicio al Rey de Granada. Parescia por otra carta mensagera, que respondia el Condestable al Rey de Granada que rescibiera su carta, é quel Infante Don Enrique y él é todos los que con él eran le tenian en merced, porquel trato que los suyos con él hablaron les otorgara, y el buen esfuerzo que les embiaba dar; é haciale saber como el Infante y él é los otros Caballeros estuvieran en el Espinar con gente de armas, estando el Rey en Arévalo asimesmo con gente de armas, é dende se habian partido sin librar cosa alguna; y por el efecto de las cartas con el Rey de Granada é con los Caballeros moros, que por parte del Condestable era tratado é concertado, parescia quel Rey de Granada entrase en la tierra del Rey é la corriese; é que lo hacía á fin que estando el Rey en aquella necesidad, habria menester al Infante é haria lo que él quisiese, é mas certificando al Rey de Granada que aunque el Infante se concordase con el Rey, siempre su trato estaria seguro con el Rey de Granada. Parescia por otras cartas quel Condestable embiaba ciertos Caballeros del Reyno de Murcia, procurando que entre ellos hubiese discordia al fin que dicho es; é por estas cartas paresció como Garcifernandez Manrique y el Adelantado Pero Manrique sabian deste trato, las quales cartas el Rey mandó que se leyesen *de verbo á verbo* en presencia del Infante Don Enrique, é de Garcifernandez Manrique, é de todo el Consejo.—Leidas las cartas, el Infante puso la rodilla en el suelo, é dixo al Rey: «Señor, el Condestable y los otros Caballeros que conmigo han estado, estuvieron por vuestro servicio, é lo guardaron todavía en quanto en ellos fué; é so mucho maravillado del Condestable por ser buen Caballero é leal, que fuese en cosas tan feas; pero, Señor, como quiera que yo queria su bien é su honra, si por verdad se hallare que en tales yerros haya caido, á mí placerá que Vuestra Señoría mande proceder contra él por la forma que las leyes de vuestros Reynos lo disponen. E, Señor, estas cartas hacen mencion que yo fuese sabidor deste hecho, lo qual no plega á Dios que yo supiese ni por pensamiento me pasase de yo hacer cosa que en vuestro deservicio fuese, ni en daño de vuestros Reynos; pero, Señor, á Vuestra Señoría suplico quiera mandar saber la verdad, é si yo fuere hallado culpante, lo que Dios no querrá ni podrá ser, Vuestra Alteza pase contra mí como contra el mas baxo hombre de sus Reynos; é yo no creo ni podria creer que sea verdad lo contenido en estas cartas, conosciendo el Condestable ser tan buen Caballero, y haber rescebido tan grandes mercedes del Rey mi señor vuestro pádre, que Dios dé santo paraiso, é haber seydo crianza y hechura suya.» Acabada la habla del Infante, Garcifernandez Manrique dixo al Rey: «Señor, mucho soy maravillado si el Condestable que fué hechura é crianza del Señor Rey vuestro padre de clara memoria, tocase en cosa de lo que por estas cartas paresce; ni creo en ninguna guisa que lo contenido en ellas sea verdad; pero como quiera que haya acaecido, no debe Vuestra Señoria creer quel Infante mi señor vuestro primo que aquí está, fuese de tal cosa sabidor, ni yo asimesmo; é cada é quando que alguna persona de qualquier estado que sea despues de Vuestra Señoría, tal cosa dixere, yo como un simple Caballero, de mi persona á la suya gelo combatiré, é le haré conocer lo contrario; pero, Señor, Vuestra Alteza no debe dar fe á tales levantamientos é falsedades (1) que algunas personas con mala intencion quieren levantar, é mande Vuestra Señoria saber la verdad, como ó por que manera estas cartas fueron hechas é venidas á Vuestra Merced, las quales es cierto como Dios es Trino, ser falsas é falsamente fabricadas, pues á vos, Señor, como á Rey pertenesce saber la verdad de cosas tan feas, é mandarlas castigar con todo rigor.» El Rey se volvió al Infante, é dixo: «Muy bien dicho es que yo sepa la verdad deste hecho, y esta es mi intencion, é asi es mi merced de lo poner en obra; pero en tanto que la verdad se sabe (pues este caso á vos toca) es mi merced que seais detenidos vos é Garcifernandez Manrique: por ende, vos, primo, id con Garcialvarez de Toledo, é vos, Garcifernandez, con Pedro Portocarrero.» El Infante dixo al Rey haciéndole reverencia con grande humildad: «Señor, sea como Vuestra Merced mandare», é luego lo puso en obra é se fué con Garcialvarez, é Garcifernandez con Pedro Portocarrero. E Garci Alvarez llevó al Infante á una torre que está sobre la puerta del Alcazar, é Pedro Portocarrero puso á Garcifernandez en otra torre dentro en el Alcazar, que es á la parte del campo. Esta prision del Infante fué hecha en domingo, quatorce dias de Junio del año susodicho á medio dia; y en este mesmo dia ante que anocheciese lo supo la Infanta Doña Catalina, su muger, que estaba en Ocaña; la qual en sabiéndolo, sin mas consejo tomar, cavalgó en una mula, é con muy poca gente se fué camino de Segura, donde llegó prestamente.

CAPÍTULO XII.

Como el Rey mandó embargar todo lo del Infante é lo de Garcifernandez Manrique.

E luego que el Infante fué detenido, el Rey mandó embargar todo lo de su cámara, é mandó tomar todas las escrituras, pensando hallar alguna cosa que tocase en las cosas dichas; é asimesmo mandó embargar todo lo de Garcifernandez Manrique é tomar todas sus escripturas; y el Rey mandó dar sus cartas en pública forma para el Obispado de Jaen é de Cordova, é para otras partes, mandando que donde quiera quel Condestable Don Ruy Lopez Dávalos pudiese ser habido, fuese preso. E como esta nueva llegase al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, que estaba en Arjona, aunque estaba do-

(1) En la edicion de Logroño decia *fuesen dadas*, y se halla enmendado al márgen.

liente, luego se partió, é á muy gran priesa se fué para Segura, donde la Infanta estaba, de lo qual desplugó mucho al Rey; é luego embió sus mensageros á la Infanta rogándole é mandándole que se viniese luego para él, diciéndole cerca de la prision del Infante algunas cosas por las quales ella entendiese que le cumplia mas venirse para él, así para el remedio de la prision del Infante, como para la honra y estado suyo; lo qual la Infanta no quiso poner en obra, aunque sobresto asaz embaxadas el Rey le embió, de lo qual el Rey hubo tanto enojo, que embió gente de armas para guardar que la Infanta no pudiese salir de aquel castillo, y embió por Capitan desta gente á Sancho Fernandez de Leon, que era Contador por Fernan Alonso de Robres; pero sin embargo dél é de toda la gente que ende tuvo, el Condestable tuvo tal manera, que la Infanta salió é la llevó por montañas apartadas, é se fué con ella á Aragon, é aportó á un castillo del reino de Valencia que se llama Valveda, que era de Don Pedro Maza, donde fueron bien recebidos. E Sancho Fernandez siguió el alcance quanto pudo hasta los confines de los Reynos Daragon, é de allí se volvió, é alcanzó algun poco del fardage de la Infanta, é tomólo y embiólo al Rey. El Adelantado Pero Manrique que estaba cerca de Logroño, desque supo la prision del Infante Don Enrique é de la ida de la Infanta é del Condestable, fuése para Tarazona, que es en el Reyno de Aragon. El Rey, como supo la partida del Adelantado Pero Manrique, embió luego secrestar todos sus lugares é bienes, é así mesmo todo lo del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos.

CAPÍTULO XIII.

De como despues de la prision del Infante vinieron al Rey el Infante Don Juan é los que con él eran idos á montear.

E pasados cinco ó seis dias despues de la prision del Infante Don Enrique, vinieron al Rey el Infante Don Juan y el Arzobispo de Toledo y el Adelantado de Castilla, Juan Hurtado de Mendoza. E pasada la fiesta de San Juan, el Rey se partió de Madrid, é se fué para Ocaña por proveer en los hechos del Maestrazgo é de sus fortalezas; é al tiempo de su partida ordenó quel Infante Don Enrique, que estaba preso en el alcázar de Madrid é lo tenia Garcialvarez, Señor de Oropesa, fuese llevado al castillo de Mora; é Don Jayme, Conde que solia ser de Urgel, que estaba preso en Mora, é lo habia ende mandado poner el Rey Don Fernando de Aragon, mandólo traer al alcazar de Madrid, é plugo al Rey servirse en otras cosas de Garcialvarez, Señor de Oropesa, é mandó que entregase al Infante á Fernan Perez de Illescas, su Maestresala, el qual mandó que tuviese gran guarda en la persona del Infante, é un punto no se partiese dél. E dende á seis ó siete meses que Fernan Perez de Illescas tenia al Infante, hombres suyos trataban de soltarlo sin sabiduría suya; é como el Rey lo supo, embió mandar á Fernan Perez de Illescas que entregase al Infante á Gomez García de Oyos, su Caballerizo mayor é su Corregidor en Toledo: de lo qual plugo mucho al Infante, porque Fernan Perez de Illescas no lo trataba como debia, é despues que Gomez García lo tuvo, siempre fué muy bien servido é bien guardado. E Garcifernandez Manrique mandó que Pedro Portocarrero lo entregase á Alonso Iañez Faxardo para que lo traxese continuamente preso en su Corte. E despues que algunos dias anduvo así, mandó el Rey á Gil Gonzalez de Avila que lo tuviese preso en su casa, é así se hizo. Y el Rey, vistas las cosas hechas por el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos en lo que parescia por las cartas susodichas, é como habia llevado á la Infanta su hermana fuera destos Reynos contra su voluntad é mandamientos, embió tomar todos los castillos que él tenia en frontera de Moros. E por quanto le decian que en Xódar tenía algun tesoro, él embió allá un caballero de la casa de Alvaro de Luna, que llamaban Pedro de la Cerda, para que lo tomase todo por ante Escribanos é lo traxiese; é los castillos quel Condestable tenia en la frontera de los Moros eran Xódar, é Ximena, é la torre del Alhaquin, é Arcos, é Arjona, é Arjonilla, é la Higuera; é lo que tenia en tierra de Avila es el Colmenar con otros asaz lugares, é la villa de Osorno y el Condado de Rivadeo en Galicia; é mandó el Rey que en ninguno destos lugares no acogiesen al Condestable ni le acudiesen con rentas algunas; é Pedro de la Cerda halló en Xódar pocos mas de nuevecientos marcos de plata en vasilla, é otras cosas algunas de no mucho precio, é tráxolo todo al Rey. E por quanto en las cartas que se dirigian al Rey de Granada hacian mencion de Alvar Nuñez de Herrera, Mayordomo del Condestable, é Diego Fernandez de Molina, su Contador, fué mandado por el Rey que fuesen presos donde quiera que pudiesen ser habidos; é Diego Fernandez de Molina no pudo ser habido, é hallaron á Alvar Nuñez de Herrera, el qual fué traido preso á Ocaña, é fuéle puesta acusacion por el Fiscal del Rey, acusándole que trataba como mensagero del Condestable con el Rey de Granada en deservicio del Rey é daño de sus Reynos; lo qual él negó diciendo que nunca pluguiese á Dios quel Condestable su señor tal cosa le hubiese mandado ni él hubiese hablado en las cosas de que era acusado, ni pluguiese á Dios que el Condestable su señor hubiese hecho ni pensado: é que sin ninguna dubda aquellas cartas eran falsas, é confiaba en Dios que así pareceria, é habria la paga que merecia quien tan gran falsedad levantó á personas inocentes en los crímines que en ellas parescian. E como quiera que esta acusacion fué puesta á Alvar Nuñez de Herrera, el Condestable no fué acusado de cosa desto, mas solamente de la entrada del palacio del Rey en Tordesillas, é de la venida al Espinar contra el mandamiento del Rey, é que no se quisiera ir á su tierra aunque el Rey gelo embió mandar, porque habia estado con gente de armas con el Infante Don Enrique, é porque fuera llamado por el Rey é no viniera, é por haber levado á la Infanta fuera destos Reynos. E

creyóse que no dexaron de acusar al Condestable de las cosas susodichas, salvo con temor que tuvieron que se probarian todas aquellas cartas ser falsas, como despues se probó, segun mas largamente adelante la historia lo contará. Y estando preso Alvar Nuñez de Herrera, quisieron soltarlo con condicion que no se hablase mas en el negocio de las cartas susodichas, y aun es cierto que le fué prometido merced por ello, y él respondió que nunca pluguiese á Dios que por cosa del mundo él dexase de proseguir este negocio sin (1) hacer probar quien habia hecho tan gran falsedad, lo qual con el ayuda de Dios él entendia de procurar de tal manera, que la fama del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, su señor, no quedase mancillada por maldad tan conocida, é que él queria ante morir en prision é perder todo quanto en el mundo tenia, que dexar este hecho en duda. Y este Alvar Nuñez tenia un hijo Comendador de la Orden de Calatrava, criado del Maestre Don Luis de Guzman, el qual trabajó tanto é por tantas vias, hasta que hizo prender á un Juan García de Guadalaxara, que habia seydo Secretario del Condestable, el qual habia hecho todas estas cartas é falsado el nombre y sello del Condestable como aquel que lo bien conocia; é fué traido preso á la villa de Valladolid, donde fué metido á tormento, é confesó él haber hecho todas aquellas cartas, é por cuyo mandado, é lo que se le habia dado por ello: la qual confesion fué guardada en gran secreto, de manera que lo cierto dello no lo pudo saber el que esta Crónica escribió, pero bien se puede presumir quien fuesen lo que esto mandaron segun las cosas que despues parecieron, é aun el fin que hubieron, porque pocas veces fallece aquella regla del Filósofo que dice: *que á toda falsedad se consigue mal fin.* Y este Juan García de Guadalaxara fué degollado en la plaza de Valladolid é traido por toda la villa, é decia el pregon: *Esta es la justicia que manda hacer el Rey Nuestro Señor á esté mal hombre, alevoso, falsario, que falsó ciertos nombres del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos; en pena de su maleficio mándanlo degollar por ello.* E fué dicho al Rey como este Juan García llevándolo á degollar, levaba una ropa negra con una vanda pardilla, que entonce el Rey daba á muchos Caballeros y Escuderos; y embió mandar á muy gran priesa que gela rasgasen, que no era razon que hombre que tan grandes maldades habia hecho truxiese su devisa de la vanda, é que lo viesen con ella despues de degollado. Lo qual todo tomó por testimonio el Comendador hijo de Alvar Rodriguez, de quien arriba es hecha mencion, para en guarda del dicho Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y en descargo de su padre Alvar Nuñez de Herrera.

(1) Este *sin* se halla añadido de letra de Galindez.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey hizo Administrador de la Orden de Santiago á Don Gonzalo Mexía, Comendador de Segura.

Porque estando el Infante preso convenia dar Administrador á la Orden, algunos Comendadores que no deseaban mucho el servicio del Infante dixeron al Rey en gran secreto que seria bien que proveyese de Maestre. El Rey determinó de lo no hacer, pero mandó que eligiesen Administrador, é fué elegido Don Gonzalo Mexía, Comendador de Segura, que era uno de los trece Electores, el qual el Rey mandó que fuese Administrador hasta que hubiese Maestre; é mandó poner ciertos recabdadores para recabdar las rentas del Maestrazgo é las tener en secrestacion hasta saber lo quél dellas mandaba hacer; é mandó dar cierta renta al Administrador para su mantenimiento.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey Don Juan hizo saber la prision del Infante al Rey Don Alonso de Aragon, su hermano.

Despues desto, habido el Rey Consejo, determinó hacer saber al Rey de Aragon la prision del Infante Don Enrique su hermano, é las causas porque lo mandara prender; é haciéndole saber como la Infanta Doña Catalina, su hermana, contra toda su voluntad é contra sus expresos mandamientos, era venida en sus Reynos, é con ella el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, rogándole afectuosamente que hiciese que la Infanta se fuese para él, é le mandase entregar al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, y al Adelantado Pero Manrique y á otros qualesquier caballeros que á sus Reynos fuesen pasados. E los embaxadores que levaron esta embaxada fueron un Maestro en Teología, Confesor del Rey, que se llamaba Fray Luis, é un Caballero de Toro, que decian Garci Alonso de Olloa. Oidas estas cosas por el Rey de Aragon, despues de haber estado algunos dias en su Corte estos embaxadores, él respondió mostrando sentimiento de la prision del Infante, y excusándolo en algo, lo qual les mandó que no dixesen al Rey; é lo que en efecto rogó á los dichos embaxadores que al Rey su primo dixesen, que él creia quel Rey su primo no haria cosa alguna salvo como debiese, mayormente contra el Infante que tanto deudo en Su Merced tenia, é que le placia quel Rey le castigase como á quien era, porque otra vez no le hiciese semejantes enojos; é que dixesen al Rey que muy presto él embiaria sus embaxadores, con los quales mas largamente le escribiria sobre estos hechos.

CAPÍTULO XVI.

De como el Rey mandó tomar las fortalezas del Infante Don Enrique.

En tanto quel Infante estaba preso, el Rey determinó de tomar todas sus fortalezas, é algunas se

tomaron, é otras se defendieron por algun tiempo. E las villas é fortalezas que la Reyna de Aragon habia dado al Infante Don Enrique, su hijo, el Rey quiso que las tuviese en secrestacion el Infante Don Juan, su hermano, de lo qual plugo á la Reyna su madre; é los castillos é lugares que eran del Maestrazgo de Santiago quiso el Rey que estuviesen por él. E luego las dichas villas é castillos se entregaron al Infante Don Juan, salvo Alburquerque é Medellin, que se detuvieron algun tiempo; é las fortalezas del Maestrazgo, y el castillo de Segura, é de Montiel, é de Montanches, é de Montizon, no se dieron á los primeros mandamientos del Rey; é Montiel é Montizon se dieron al segundo mandamiento, porque el Rey hizo merced á los que los tenian que los hubiesen por él; el de Segura se dió al tercero mandamiento con merced quel Rey hizo al que lo tenia; Montanches que Pero Niño tenia, se detuvo mucho tiempo mas. Y el que esta historia escribió no supo los nombres de los Alcaydes (1) que por partido dieron la dichas fortalezas.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey mandó secrestar la plata del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é despues la repartió.

La plata que Pedro de la Cerda traxo del castillo de Xódar, el Rey la repartió para que la tuviesen en secrestacion hasta saber si el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos debia perder lo suyo, é los secrestadores fueron el Infante Don Juan, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Pedro de Zúñiga, Justicia mayor del Rey, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é Fernan Alonso de Robres, los quales suplicaron al Rey que pues ellos se habian puesto á tanto peligro é trabajo por la prision del Infante y en todas las otras cosas que le habian servido, que le pluguiese que si en algun tiempo fuese su voluntad de soltar al Infante é á Garcifernandez Manrique, é dar lugar á que el Condestable y el Adelantado Pero Manrique tornasen en estos Reynos, que él no lo hiciese sin consejo dellos, lo qual el Rey les otorgó; é siguiendo el Rey el querer de aquellos nueve, mandó repartir la plata del Condestable en esta manera: que todo se hizo diez partes, de las quales hubo dos el Infante Don Juan, é las otras ocho hubieron los otros ocho Caballeros nombrados por iguales partes.

CAPÍTULO XVIII.

Comó despues que la Infanta Doña Catalina estuvo algunos dias en la Muela, hubo seguro de la ciudad de Valencia.

Despues que la Infanta Doña Catalina partió de Segura, estuvo algunos dias en la Muela, lugar del Duque de Gandía; é porque les pareció no estar allí bien seguros, embió demandar seguro á la cibdad de Valencia para poder estar en ella, é probólo de haber de la Reyna de Aragon Doña María, su hermana, la qual no sabiendo si enojaria en ello al Rey su señor é su marido, é por no enojar al Rey su hermano á quien mucho amaba, no le quiso dar. E pasados bien dos meses que habian estado en el dicho lugar del Duque de Gandía, plugo á la cibdad de Valencia de otorgar el seguro é guyage; y es de creer que pues tanto tardaron, lo darian con licencia del Rey de Aragon, é así paresció adelante, porque el Rey de Aragon desculpábase diciendo que no podia ir contra el guyage que la cibdad de Valencia habia dado; el qual otorgado por la cibdad, la Infanta fué á Valencia, é con ella el Condestable, é fué rescebida muy solemnemente, así como si fuera mandado por el Rey su señor, é de cada dia le hacian presentes é servicios. En este tiempo la cibdad de Zaragoza dió seguro semejante al Adelantado Pero Manrique é á los que con él venian, é por ser mas seguro hízose vecino de la cibdad, é compró un heredamiento, porque en otra manera no fuera rescebido por vecino.

CAPÍTULO XIX.

Del enojo que el Rey Don Juan hubo desque supo que la Infanta su hermana y el Condestable estaban en Valencia.

Sabido por el Rey como la Infanta Doña Catalina su hermana y el Condestable eran recebidos en Valencia y segurados, hubo dello mayor enojo que de su salida fuera del Reyno, porque le parescia que este perjuicio rescebia él de la cibdad de Valencia, pues por acto público é sobre deliberacion eran rescebidos, é aun creia que por mandado del Rey de Aragon se hiciera aunque secretamente; é por esto el Rey acordó de embiar al Rey de Aragon á Mendoza, Señor de Almazan, é con él un Doctor que decian Garcilopez de Truxillo. Estos embaxadores hallaron al Rey en Napol, al qual hecha la reverencia é dadas las cartas al termino que les fué asignado para los oir, propusieron su embaxada, la conclusion de la qual fué relatando lo que los embaxadores primeros habian dicho sobre la prision del Infante Don Enrique, é de la respuesta que el Rey dello habian traido, é diciéndole como ya sabia como la Infanta su hermana era rescebida en Valencia contra su voluntad, é la embiara llamar muchas veces é no queria ir á su mandado, lo qual era en mengua suya estar su hermana fuera de sus Reynos en tal manera, é aun mucho en deshonor della é de su estado é honestidad; é que asimesmo el Rey habia sabido quel su Condestable Don Ruy Lopez Dávalos é Pero Manrique su Adelantado é algunos otros sus vasallos eran idos y estaban en Aragon, seyendo llamados por él, é que se maravillaba mucho dél si lo él sabia; por ende que afectuosamente le rogaba que guardando el buen debdo é amor que entrellos era, no quisiese consentir que la Infanta su hermana estuviese en sus Reynos

(1) *Adalides* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

contra su voluntad, é mandase prender al Condestable é al Adelantado é á las otras personas que en sus Reynos á la sazon eran nuevamente venidos contra sus mandamientos, é presos, los mandase entregar á quien él por ellos embiase, porque él hiciese dellos aquello que con derecho debiese, en lo qual haria segun que en semejante caso él haria á sus ruegos é requerimientos. A los quales el Rey Daragon respondió que habria su consejo é le responderia.

CAPÍTULO XX.

De como estando el Rey en Ocaña, respondió á los Procuradores á ciertas peticiones que le dieron.

El Rey estuvo en Ocaña tres meses, é porque escomenzaron á morir de pestilencia, acordó de partir dende, é ante de su partida mandó responder á los Procuradores de las cibdades é villas á ciertas peticiones que le habian hecho, é ordenó que los salarios que habian de haber fuesen pagados de sus rentas, por ende que ante de entonce las cibdades é villas los acostumbraban pagar á sus Procuradores, en lo qual rescibian agravio, especialmente Burgos é Toledo, que eran francas; y el Rey se partió para Alcalá de Henares, donde el Arzobispo Don Sancho de Roxas aunque estaba en punto de muerte, se hizo llevar en andas con gran deseo que tenía de estàr y entender en la governacion. En este tiempo la Reyna Doña María que estaba en Illescas, é se acercaba el tiempo de su parto, el Rey mandó que allende de los Perlados que con ella de contino andaban, fuesen á estar con ella Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Martin Hernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles; lo qual el Rey mandó porque esta fué siempre la costumbre en los partos primeros de las Reynas en España; é asimesmo mandó el Rey que ende viniesen Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante Don Alonso Enriquez, é Doña María, Monja de Santa Clara, hija del Rey Don Pedro, é la muger de Diego Perez Sarmiento, é Doña Elvira Portocarrero, muger de Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é Doña Teresa de Ayala, Priora del Monesterio de Santo Domingo el Real de Toledo. E la Reyna parió una Infanta, la qual nasció en cinco dias del mes de Otubre del año del Señor de mil é quatrocientos é veinte é dos años. Y estas nuevas hubo el Rey ante que llegase á Alcalá, é mandó que fuese luego baptizada, é la llamasen Doña Catalina, é que no le pusiesen la crisma hasta que fuese á Toledo, donde á Su Merced placia que se hiciesen las alegrías, é ahí fuese jurada por primogénita; é baptizóla Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, é fueron padrinos Don Luis de Guzmán, Maestre de Calatrava, é Diego Perez Sarmiento, é Martin Hernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles; é mandó el Rey que fuese Aya (1) desta Señora Infanta, Doña Elvira Portocarrero, muger de Alvaro de Luna. En este tiempo estando la Corte en Alcalá, morió el Arzobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, é al tiempo de su fallescimiento el Rey andaba á monte en el real de Manzanares, é dexaron de hacer sus honras hasta la venida del Rey. E luego que el Rey vino, levaron el cuerpo del Arzobispo á enterrar á Toledo, é levaron las andas muchos buenos Caballeros de la Corte, é salió el Rey con él á pié hasta la puerta de la villa, é allí cavalgó, é fué quanto un tercio de legua con él, é fueron con él hasta Toledo muchos Caballeros sus parientes, é amigos é criados. Fué este Arzobispo hombre muy notable, letrado, é casto, é de muy honesto gesto. Fué esforzado é de gran corazon, é franco con sus parientes, é hizo mucho en ellos. Tuvo siempre gran deseo de governar, é tanto quanto vivió, tuvo gran parte en la governacion destos Reynos; y era hombre de buen consejo é dulce conversacion. E ante que el Rey volviese á la villa, hubo consejo en el campo con el Infante Don Juan é con todos los Grandes que entonce en la Corte estaban queriendo saber por quien les parescia que debian suplicar al Sancto Padre por el Arzobispado de Toledo, é tomó el voto de cada uno á parte, é todos acordaron que debia suplicar por el Dean de Toledo, que se llamaba Don Juan Martinez y era natural de Riaza é tenia debdo con los de Contreras, y era buen letrado y hombre de buena consciencia. E muchos quisieron decir que habia seydo cosa maravillosa que todos los del Consejo cada uno apartadamente diesen su voto en este caso; é la verdad es que se hizo así porque todos conocian que esto era lo que placia al Rey, porque algunos Grandes del Reyno quisieran trabajar por haber el Arzobispado para parientes suyos, y al Rey no plugo dello; y así el Rey suplicó por este Dean al Sancto Padre, y por mandado del Rey fué elegido, é así hubo el Arzobispado. Y es cierto que si la eleccion se hiciera por la voluntad de los Electores, fuera sin dubda Arzobispo Don Juan Alvarez, Maestrescuela de Toledo, hermano de Garcialvarez, Señor de Oropesa, porque en él concurrian todas las cosas que á tal dignidad se conviene; que era hombre de limpia consciencia, generoso é gran letrado, muy honesto é gracioso, é mucho amado de todos los que lo conoscian. E hubo algunas voces en la eleccion, é fué en propósito de ir á Corte de Roma sobre este caso, é por no enojar al Rey lo dexó.

(1) Se halla enmendado de letra de Galindez en lugar de *allá*, que decia en la edicion de Logroño.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey puso Regidores en Toledo, é les mandó dar la forma que habian de tener en el regimiento.

Estando el Rey en Toledo, fuéle hecha relacion que la cibdad era mal regida; é la forma que en el regimiento se tenia era esta: que de dos en dos años elegian seis personas, los quales llamaban Fieles, los tres del estado de Caballeros y Escuderos, y los otros tres del estado de los Cibdadanos, que llamaban Hombres buenos; los quales con los dos

Alcaldes é con el Alguacil de la cibdad tenian principal cargo del regimiento, é todos los nueve ó la mayor parte dellos habian de necesario de ser en todo lo que se ordenase. Pero en este ayuntamiento donde estos se ayuntaban entraban todos los Caballeros de la cibdad que querian, é cada uno dellos habia voz, é lo que se ordenaba por los mas de los Fieles con uno de los Alcaldes é Alguacil, é con las mas voces de los Caballeros que ende se acercaban, aquello se guardaba. E como un dia acaecia venir unos, é otro dia otros, lo que los unos hacian á los otros desplacia, en tal manera que siempre habia sobresto divisiones, é aun algunas veces escandalos é ruidos; por lo qual el Rey habido su consejo, mandó que en esto se tuviese la forma que el Rey Don Alonso, su tercero agüelo ordenó que en Burgos y en Sevilla y en Córdova y en algunas otras cibdades del Reyno se tuviese, es á saber: que hubiese en ellas Regidores perpetuos, que tuviesen cargo del regimiento en uno con los Oficiales de la justicia, é quando qualquier destos Regidores vacase por finamiento ó en otra manera, que el Rey proveyese de otro, é que el número de los Regidores desta cibdad fuese el de la cibdad de Burgos, que son diez y seis Regidores. E porque en esta cibdad se guardaba que quando habia Fieles la meytad era del estado de los Caballeros, é la meytad de los Cibdadanos, el Rey mandó que los Regidores fuesen medio por medio del un estado é del otro. E cerca de las ordenanzas del regimiento, mandó que se rigiesen por las mesmas ordenanzas que se rige la cibdad de Sevilla; é luego proveyó á diez é seis personas de los regimientos, ocho del estado de los Caballeros, no de los mayores ni de mayor estado, mas de los de menor estado; é ordenó que hubiese en cada colacion de la cibdad dos Jurados, segun que los hay en Sevilla. Desto se tuvieron por agraviados los principales de la cibdad, pero plugo al Rey, é pasó así.

En este año estando el Rey en Ocaña, suplicaron al Rey los Procuradores que quando quiera que vacasen algunos maravedis de tierras que vasallos suyos tuviesen por finamiento, ó en otra qualquier manera, que destos tales maravedises fuese proveido el hijo mayor legítimo que del tal quedase; é al Rey plugo así.

AÑO DÉCIMO SÉPTIMO.

1423.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey se volvió de Ocaña á Toledo.

E las cosas dichas ordenadas por el Rey, el Rey volvió de Ocaña á Toledo, y embió mandar á la Reyna que estaba en Illescas que se viniese allí, é truxese consigo á la Infanta; y entró la Reyna en un dia, é la Infanta en otro, porque á la Infanta se hiciese solemne rescebimiento como era razon, por ser primogénita, el qual se hizo el segundo dia. E dende á ocho dias que la Reyna é la Infanta entraron en Toledo, el Rey mandó hacer en una gran sala del alcazar un asentamiento muy alto cubierto de rico brocado, como suele hacerse en Córtes generales, y el Rey estuvo asentado en su silla muy ricamente guarnida, é á su man derecha fué puesta una cama mucho mayor que se suele hacer para criaturas de poca edad, cubierta de un cobertor de cebelinas, con apañaduras de rico brocado, y en torno de la cama, á la una parte estaba Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante Don Alonso Enriquez, é Doña Elvira Portocarrero, muger de Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é otras Dueñas así de la cibdad como de la Corte; é de la otra parte estaban el Obispo de Cuenca Don Alvaro de Isorna, é Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, y el Obispo de Orense, Confesor del Rey; é á la mano esquierda del Rey estaba el Infante Don Juan, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Conde Don Fadrique, é Don Luis de la Cerda, Conde de Medina Celi, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, é Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, é otros muchos Caballeros y Doctores, así del Consejo del Rey como de otros. E allende de lo susodicho estaba la sala tan llena de gente, que á gran pena podia ninguno entrar; y el Obispo de Cuenca propuso por mandado del Rey, é la conclusion de su proposicion fué que todos los destos Reynos debian dar muy grandes gracias á Dios por la edad en que el Rey era, por la qual dias había que todos esperaban, é porque abondaba en virtudes segun la ínclita sangre de donde venia, y especial-

mente era mucho de tener á Dios en merced porque en tan tierna edad le quisiera dar generacion limpia é legítima de tan alta é tan noble Reyna como era la muy excelente Reyna Doña María, su muger. E como quiera que por todo el Reyno hubieran mayor placer que fuera Infante, que todos debian haber firme esperanza que en breve Nuestro Señor le daria Infantes varones, pues en tan tierna edad lo habia comenzado; pero que aunque esta esperanza todos debian tener, que por entonce era razon que todos tuviesen por primogénita heredera destos Reynos de Castilla é de Leon á la Señora Princesa Doña Catalina que allí estaba, é fuese recebida por Reyna é Señora dellos en el caso, lo que á Dios no pluguiese, quel Rey fallesciese sin dexar hijo varon legítimo, é por tal debia ser jurada por todos los del Reyno, para lo qual era hecho aquel asentamiento é solemnidad, para que los presentes hiciesen el omenage é juramento que en tal caso se requeria. Acabada la habla del Obispo, el Infante Don Juan llegó á la cama donde estaba la Princesa, é besóle la mano, y en las manos del Rey hizo juramento é pleyto é omenage que en el caso quel Rey fallesciese sin dejar hijo varon legítimo, lo que á Dios no pluguiese, que desde entonce habia á la Princesa por Reyna é Señora en estos Reynos de Castilla é de Leon; é que guardaria su vida é salud é todo su servicio á provecho é bien comun destos Reynos, é le desviaria todo mal é peligro de su persona é daño de sus Reynos en quanto él pudiese, é haria guerra é paz por su mandado de las villas é lugares é castillos que en estos Reynos tenia, é la rescibiria en ellos y en cada uno dellos, ayrada ó pagada, de dia ó de noche, con muchos ó con pocos, como á ella pluguiese; é que correria en todos sus lugares su moneda, é no consentiría otra corror, é que haria é guardaria cerca della todas las cosas é cada una dellas que bueno é leal vasallo debe y es tenido de guardar á su Rey é Señor natural. Y esto hecho, el Rey mandó que todos besasen la mano á la Princesa, é le hiciesen pleyto é omenage en las manos del Infante Don Juan, teniendo el Obispo de Cuenca el misal é la cruz en las manos en que se hacia el juramento. El Infante Don Juan rescebió el pleyto é omenage de todos los Grandes que eran ahí presentes por la manera é forma que el Rey lo rescibió dél; é para hacer el pleyto menage é juramento las cibdades é villas é los Caballeros que ende no estaban, embió ciertos Caballeros en cuyas manos hiciesen el juramento é pleyto menage so la forma susodicha. Y el Rey hizo este acto como dicho es, porque en las mas partes del Reyno habia pestilencia, é por esto no mandó llamar Procuradores como en tal caso se suele acostumbrar. En este tiempo se hicieron muchas alegrías en la cibdad, é se hizo un torneo de sesenta Caballeros, é toda la semana se hicieron justas de muchos Caballeros ricamente abillados.

CAPÍTULO II.

De como se concertaron las treguas entre los Reyes de Castilla y de Portugal.

Ya la historia ha hecho mencion como el Rey habia seydo diversas veces requerido por el Rey de Portugal por la paz ó treguas entrellos, así en tiempo de sus tutorias, como despues que habia tomado el regimiento del Reyno; sobre lo qual de consejo de todos los Grandes é de los Procuradores de las cibdades é villas, él habia en Portugal enviado á Don Alonso de Cartagena, Dean de Santiago, el qual habia tardado allá un año sobre este negocio, porque el Rey de Portugal demandaba algunas cosas no dignas de ser otorgadas; el qual embaxador habia escrito al Rey quel principal artículo sobre que contendian era demandando el Rey de Portugal que las treguas se otorgasen en la forma que la Reyna Doña Catalina y el Infante Don Fernando las habian otorgado, lo qual era del todo contra el querer del Rey. E despues de muchas altercaciones pasadas entre el Rey de Portugal y el Dean de Santiago, los tratos de las paces destos Reyes se concertaron en esta manera. Que fuesen treguas que llamaban paces hasta veinte é nueve años, é si alguno destos Reyes no quisiese estar por las paces del dicho tiempo en adelante, que no pudiese hacer guerra al otro Rey, sin gelo hacer saber año é medio ante de que la comenzase. E porque muchos de los Reynos de Castilla habian rescebido daño del Rey de Portugal é de su Reyno, é muchos del Reyno de Portugal lo habian rescebido del Rey de Castilla é de sus Reynos, que fuesen deputados dos Jueces, uno de la parte del Rey de Castilla, é otro de la parte del Rey de Portugal, para que oyesen é librasen é determinasen las demandas que ante ellos fuesen puestas, é diesen sentencias en ellas segun por derecho hallasen; y estos Jueces estuviesen juntos cierto tiempo en un lugar de Castilla que fuese en frontero de Portugal, é otro tanto en otro lugar de Portugal cercano á la frontera de Castilla; é pára publicar estas paces, que estos dos Jueces fuesen juntos. E fueron otorgadas primero por el Rey de Castilla, porque eran á él venidos embaxadores del Reyno de Portugal sobre esto; las quales treguas se pregonaron en presencia de los embaxadores del Rey de Portugal, que para esto eran venidos; é que asimesmo el Rey de Castilla embiase sus embaxadores en Portogal, para que en su presencia el Rey las otorgase é fuesen pregonadas.

CAPÍTULO III.

De como vinieron embaxadores del Rey de Portugal, para ver pregonar las treguas susodichas.

Estando el Rey en la cibdad de Avila, vinieron por embaxadores del Rey de Portugal un Caballero que se llamaba Don Fernando de Castro, é un Doctor llamado Fernan Alonso de la Silvera, porque en su presencia en la Corte del Rey se pregonase esta

paz é concordia, lo qual se pregonó en la forma que era acordado en presencia destos embaxadores. En el qual tiempo se hacian grandes justas en la Córte del Rey; é Don Fernando de Castro dixo al Rey que queria justar. Al Rey plugo dello, é fuéle dado á escoger entre muchos caballos que tomase el que mas le pluguiese, y él escogió el que mas le plugo, sobre el qual vino á la tela muy bien aderezado, é acompañado de muchos Caballeros de la casa del Rey, especialmente del Conde Don Fadrique, que era su pariente, é anduvo tres ó quatro carreras sin encontrar ni ser encontrado, é á la fin Ruy Diaz de Mendoza, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, le dió un tan grande encuentro en las cuerdas del escudo, que Don Fernando é su caballo fueron al suelo, é tan grande fué la caida, que estuvo fuera de sí amortecido dos ó tres horas, y estuvo en la cama tres dias, é por esto cesaron las justas por entonce. Y el Rey hizo mucha honra á estos embaxadores, especialmente á este Don Fernando, é mandóles dar mulas é piezas de seda; é así se despidieron del Rey é se fueron á Portugal. E porque era acordado que estos pregones asimesmo se hiciesen en Portugal en presencia de los embaxadores del Rey de Castilla, hubo de volver en Portugal el Dean de Santiago, é con él Juan Alonso de Zamora, Escribano de Cámara del Rey, en presencia de los quales fueron pregonadas las treguas por la manera que se pregonaron en la Corte del Rey.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey Don Alonso de Aragon embió sus embaxadores á la Reyna Doña Leonor, su madre, pidiéndole por merced que le embiase á la Infanta Doña Leonor su hermana.

En este tiempo el Rey Don Alonso de Aragon embió sus enbaxadores á la Reyna de Aragon, su madre, pidiéndole por merced que le embiase á la Infanta Doña Leonor, su hermana, é que estuviese en Aragon hasta quél pudiese venir del Reyno de Napol donde estaba. La Reyna le embió sus escusas las mas honestas que pudo, y en conclusion, la ida de la Infanta Doña Leonor cesó.

CAPÍTULO V.

Como estando el Rey en Valladolid, le vinieron embaxadores del Rey de Aragon.

Despues desto estando el Rey en Valladolid, vinieron á él embaxadores del Rey de Aragon, los quales eran el Arzobispo de Tarragona, hombre generoso que se llamaba Mosen Dalmao de Mur, é un Caballero del Reyno de Valencia llamado Mosen Pero Pardo, é un Doctor de su Consejo; los quales, hecha al Rey la reverencia debida, é dadas las cartas del Rey Daragon, les fué asignado dia para haber audiencia, la qual hubieron, presente todo el Consejo; y el Arzobispo hizo su proposicion muy solemne, la conclusion de la qual era resumiendo todo lo que los embaxadores del Rey de Castilla de su parte habian dicho al Rey Daragon, su señor, é diciendo al Rey como el Rey de Aragon, su señor, le respondia que visto é deliberado sobre lo que los embaxadores suyos le habian dicho, así con los Grandes de sus Reynos, como con famosos Letrados é con personas que saben bien las leyes é costumbres de sus Reynos, quanto á lo de la Infanta Doña Catalina, que no podia contrariar el buen acogimiento que en sus Reynos le era hecho, é menos dar lugar á que ella saliese dellos contra su voluntad, antes lo tenía de aprobar por bien hecho, é tenerlo en servicio á los de sus Reynos por la haber bien rescebido é guyado, acatando el debdo tan cercano como estos Reyes con ella tenian. E quanto á los Caballeros, que segun las leyes é costumbres que sus Reynos tenian, él era tenido de guardar sus guyages, que qualquier cibdad ó villa de sus Reynos hiciesen é otorgasen á qualquiera persona del mundo. E pues ellos eran guyados así por las cibdades é villas donde estaban, como por aquellos que poderío tenian, quél no podia buenamente hacerle remision dellos sin ser contra las leyes é costumbres é privilegios de sus Reynos; é por ende quel Rey de Aragon le rogaba mucho que en esto hubiese paciencia, pues veia que con razon é justicia él no podia hacer otra cosa al presente; é desque viniese en su Reyno Daragon al qual entendia de venir en breve, veria mas en ello, é haria aquello que entendiese que con razon debia hacer. E dixo mas de parte del Rey de Aragon, que si al Rey pluguiese, otras maneras se podrian tener en estos negocios que mas fuesen en su servicio, é las quales ellos hablarian de buena voluntad á Su Señoría placiendo. E dixo mas, que el Rey de Aragon su señor les habia mandado que dixesen á Su Señoría las cosas que le eran acaescidas en Napol, é de la manera que allá sus hechos estaban. Fenescida la habla del Arzobispo, el Rey respondió á la relacion de los hechos de Napol, que á él le placeria de haber todavía buenas nuevas del Rey de Aragon su primo, é que cerca desto quando á él le pluguiese habria placer de lo oir. E pasados algunos dias que estos embaxadores en la Córte estuvieron, en que hubo grandes altercaciones si la remision se debia hacer ó no, ni ellos hablaron al Rey en otros medios, ni por parte del Rey se habló ninguna cosa, é así se partieron sin haber otra conclusion.

CAPÍTULO VI.

De la sentencia que fué dada contra el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos.

Y el proceso que ya es dicho que se comenzó contra el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos se continuó hasta dar la sentencia, la qual fué: que por quanto se probaba al Condestable haber cometido las cosas susodichas de quel Fiscal le habia acusado, que merescia ser privado de la Condestablía é del Adelantamiento del Reyno de Murcia é de otros qualesquier oficios que del Rey tenia, é perder todos los bienes así muebles é raíces, así villas é lugares, como castillos é fortalezas é otros

qualesquier bienes que en qualquiera manera tuviese, é todos los maravedis que del Rey tenía, así de juro de heredad como de mantenimiento é tierra, ó en otra qualquier manera, é ser confiscados para la cámara del Rey; é así fué pronunciada la sentencia. De lo qual todo hizo el Rey merced en la forma siguiente. Dió la Condestablía á Alvaro de Luna, Señor de Santistevan, y el Adelantamiento de Murcia á Alonso Yañez Faxardo; é dió al Infante Don Juan el Colmenar, que era suyo; é dió al Conde Don Fadrique la villa de Arjona; é dió la villa de Arcos de la frontera á Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla; é dió á Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, la villa de Osorno; é á Pedro de Zúñiga, Justicia mayor del Rey, dió á Candelada con ciertas herrerías que allí tenía el Condestable Don Ruy Lopez Dávalos; é dió á Don Rodrigo Alonso Pimentel la villa de Arenas; é todos los otros oficios é maravedis de juro é de tierra é de mantenimiento quel dicho Condestable tenía repartió por los dichos Señores é por otros oficiales de su casa.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey quisiera mandar prender al Obispo de Segovia Don Juan de Tordesillas, é teniendo hecho juramento de no se partir de una hermita en que estaba hasta que viniese mandamiento del Rey, á media noche cavalgó en un caballo é fuése á Valencia, donde la Infanta Doña Catalina estaba.

La historia ya ha hecho mencion de como Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, tuvo el tesoro quel Rey Don Enrique de gloriosa memoria dexó, el qual lo encomendó á un su hermano llamado Ruy Vazquez, é nunca deste Obispo se pudo haber buena cuenta, é por ser Perlado el Rey no lo pudo apremiar como quisiera, y embió al Sancto Padre para que este caso cometiese al Arzobispo Don Sancho de Roxas, el qual con sus enfermedades no pudo en ello entender; é hubo otra comision para que en ello entendiese Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, el qual fué requerido por parte del Rey que prendiese al dicho Obispo de Segovia porque no se ausentase. Y el Obispo de Zamora lo fué buscar, que ya andaba rehuyendo é temiendo de ser preso; é iban con él Pero Carrillo de Huete é Pero Manuel con treinta lanzas, é supieron que estaba en una hermita cerca de Parraces, que es de su Obispado, donde lo hallaron. Y el Fiscal del Rey requirió al Obispo de Zamora que lo prendiese; é por estar en la Iglesia, el Obispo dubdó de lo prender sin lo hacer primero saber al Rey, é concertóse que el Obispo de Zamora fuese al Rey é le dixese como él quedaba en aquella Iglesia, con juramento que hizo de allí no salir hasta que el Rey embiase su mandamiento, el qual estaria allí hasta que viniese; el qual como el Obispo de Zamora se partió, hubo un caballo en el qual se fué; é como quiera que los Caballeros ya dichos fueron en pos dél, nunca hallaron por donde iba, é así se fué á Santiago, é de ahí á Portugal, é desde allá se fué á Valencia donde estaba la Infanta Doña Catalina, hermana del Rey, y el Rey hubo un gran enojo porque el Obispo de Segovia así se fué.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey hizo Condado á Santistevan de Gormaz, é mandó que Don Alvaro de Luna se llamase Condestable de Castilla é Conde de Santistevan.

Estando el Rey en Tordesillas acordó de hacer Condado á Santistevan, é mandó que dende en adelante Don Alvaro de Luna se llamase Condestable de Castilla é Conde de Santistevan, donde se hizo en este aucto muy gran fiesta; y el Condestable hizo sala general á todos los que en la Corte estaban, é dió á muchos de los suyos mulas é caballos é ropas é otras cosas.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey de Aragon le embió á decir como era venido en Colibre, é de como habia entrado por fuerza de armas la cibdad de Marsella.

Ya la historia ha hecho mencion de como los castillos de Alburquerque é Medellin é Montanches no se habian querido dar, diciendo que no se darian, si el Rey en persona no fuese, é por esto el Rey acordó de ir á los tomar, con intencion de proceder contra los que los tenian; é con el Rey no fueron entonce ningunos Grandes, salvo el Infante Don Juan y el Condestable Don Alvaro de Luna; é mandó el Rey que todos los del Consejo se fuesen á Talavera; é Pero Niño que tenia el castillo de Montanches, desque supo que el Rey iba, embió al Condestable un hijo suyo que decian Gutierre Niño, con el qual embió decir que queria entregar el castillo, é fuele embiado mandar que lo entregase á un Escudero del dicho Condestable que llamaban Juan Fernandez de la Verguilla, el qual gelo entregó, é Pero Niño fuése para Valencia. Y el Rey anduvo algunos dias á monte por la tierra de Plasencia, é volvióse á Talavera, donde los de su Consejo le esperaban. Despues que el Rey hubo estado algunos dias en Talavera, vínose para Madrid, é llegando allí, viniéronle nuevas como la Reyna su muger habia parido una Infanta que llamaron Doña Leonor, la qual nasció el viernes (1), á diez de Setiembre del año susodicho; y estando alli el Rey, hubo carta del Rey de Aragon, por la qual le hizo saber que habia partido del Reyno de Napol, é venia por la mar, y era venido á desembarcar al puerto de Colibre, que es cerca de Perpiñan, é haciéndole saber que habia pasado por Marsella, que es una cibdad en la Proenza, é por la guerra que él habia con el Rey Luis, cuya era Marsella, é por algunos enojos que aquella cibdad habia tentado de le hacer, que él la mandara combatir é la combatió de tal manera, que quebrantaron las cadenas del puerto, é la entrara por fuerza de armas, é la habia

(1) *Lúnes* decia en el original.

toda puesto á saco mano, é aun que se habia quemado alguna parte de lo mejor de ella, é de alli era venido para su Reyno sano é alegre, lo qual le hacia saber porque era cierto que dello habria placer. Y el Rey le respondió con el mensagero que esta carta le traxo, que le agradescia mucho haberle hecho saber de su venida é que habia dello muy gran placer.

AÑO DÉCIMO OCTAVO.

1424.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey Don Juan embió por embaxador al Rey de Aragon á un Caballero de su casa llamado Alonso Destúñiga.

É como quiera que el Rey Don Juan habia respondido al Rey de Aragon con su mensagero, parescióle que era cosa razonable de le embiar mensagero propio, y embióle un Caballero de su casa llamado Alonso de Estúñiga, por el qual mas largamente le hizo saber el placer que habia habido de su buena venida é del próspero suceso que en el viage habia habido; é luego Alonso de Estúñiga se volvió en Castilla, y el Rey embió sus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron Mendoza, Señor de Almazan, y el Obispo de Salamanca y el Doctor Garci Lopez de Truxillo, é haciéndole saber por ellos como ya sabia que estando en Napol le habia embiado rogar é requerir por sus embaxadores que le pluguiese que le fuesen remetidos los Caballeros sus naturales que en su Reyno eran pasados, é como él le habia respondido que entendia de venir prestamente en sus Reynos, é que venido, veria mas en ello é haria lo que con derecho é razon le paresciese; é pues que era venido, le pluguiese de no dar lugar que la Infanta su hermana estuviese fuera de sus Reynos contra su voluntad, é le mandase entregar los Caballeros susodichos. A la qual embaxada el Rey de Aragon detuvo la respuesta por algunos dias; é fué su respuesta que los Caballeros é otras personas cuya remision el Rey demandaba, habian seydo guyados por los Oficiales é Justicias de algunas cibdades é villas de sus Reynos, el qual guyage é seguro él era tenido de guardar, así como si él por su persona le hubiese otorgado é dado; por ende que él no los podia ni debia remitir, é rogaba al Rey su primo que en esto le pluguiese haber paciencia. A lo qual los embaxadores respondieron que entre Reyes tanto amigos é parientes no se debia dar tal guyage; é caso que se diese, no se debia guardar para se escusar de la justicia de su Rey é Señor natural. El Rey de Aragon dixo que sus Letrados le decian que segun las leyes de sus Reynos, á él le convenia guardar el tal guyage, é que por cosa del mundo no debia hacer la remision que le era demandada; é los embaxadores dixeron al Rey que pues que esta remision no se podia hacer, que le pluguiese mandar echar fuera de sus Reynos los dichos Caballeros; que no era razon que él tuviese en sus Reynos á los que habian errado al Rey de Castilla su señor. De lo qual el Rey de Aragon tambien se escusó, é dixo que muy en breve entendia de embiar sus embaxadores al Rey su primo, é le hablaria largamente así sobre esto, como sobre otras cosas.

CAPÍTULO II.

De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Aragon, é de la embaxada que propusieron, é de la respuesta que el Rey á ella le dió.

El Rey se partió de Madrid é se fué para Ocaña, donde le vinieron embaxadores del Rey de Aragon, los quales fueron el Arzobispo de Tarragona, que ya otra vez habia venido, y el Justicia de Aragon, que se llamaba Don Berenguel de Vardaxi, los quales fueron solemnemente rescebidos por mandado del Rey; y hecha al Rey la reverencia en presencia de todos los de su Consejo, el Arzobispo hizo una larga é muy bien ordenada proposicion despues de las saludes é recomendaciones dadas, la conclusion de la qual fué que como el Rey de Aragon, su señor, hubiese entrañable deseo de ver al Rey, segun los grandes debdos é amor que entre ellos estaban, seria mucho alegre que ambos á dos se viesen, porque esperaba en Nuestro Señor que de su vista se siguiria gran servicio á Dios, é sería reparamiento y tranquilidad de la universal Iglesia, é gran provecho é utilidad de los Reynos de ambós á dos é bien público dellos, lo qual no se podia buenamente contratar por medianeras personas, é mucho menos traer al fin complidero, sin verse en uno por sus presencias; é que demas de las utilidades é beneficios dichos que de sus vistas se siguirian é de los daños que por ellas se escusarian, el Rey de Aragon habria singular placer en ver su persona, que dias habia que mucho ver le deseaba, como aquel con

quien tantos é tan cercanos debdos habia. En este dia estaban con el Rey en el Consejo el Infante Don Juan, é Don Alonso Enriquez, Almirante mayor de Castilla, é Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Don Diego de Fuensalida, é Don Sancho, Obispo de Salamanca, é Garcialvarez de Toledo, Señor de Oropesa, é Diego de Ribera, Adelantado del Andalucía, é Íñigo de Zúñiga, Mariscal del Infante, é Fernan Alonso de Robres, Contador mayor del Rey, é Doctores Periañez é Diego Rodriguez, con los quales el Rey hubo sobre este caso largo consejo, é despues hubo sobre esto mesmo consejo, no solamente con los suso dichos, mas con otros que para esto mandó llamar. E como quiera que algunos conoscian que de la vista destos Reyes se podia seguir gran provecho é concordia, los que tenian esperanza de haber los bienes de los que así estaban fuera é los que tenian ya parte dellos habida, pusieron al Rey grandes inconvenientes que se podian seguir destas vistas; é decian que aun en el caso que se hubiesen de hacer, era razon de sobre ello consultar á todos los Grandes del Reyno é á las cibdades é villas principales; que tan gran cosa como esta é donde cosas de tan gran importancia se habian de tratar, no era razon de se hacer sin gran deliberacion é consejo. E como el Rey era hombre mucho inclinado á estar á lo que le decian los de su Consejo, como quiera que bien conosciese que algunos habian por bien esta vista, él seguia lo que quisieron los que mas cerca dél estaban; é así hubo por bien que se respondiese á los embaxadores del Rey de Aragon que para vista de tan grandes Príncipes se convenia muchas cosas que no se podian en tan poco tiempo adereszar, é las cosas en que habian de entender eran árduas é de tal qualidad, que convenia de haber sobre ello su consejo con los Grandes de su Reyno é con sus cibdades é villas; que pluguiese al Rey de Aragon de sobreser en la vista hasta que en esto él hubiese su consejo como dicho es. La qual respuesta fué dada á los embaxadores del Rey de Aragon, de que fueron no bien contentos; é habida por ellos, dixeron que por quanto al Rey de Aragon su señor complia mucho volver prestamènte en Napol sobre la conquista que tenia comenzada, que no podia buenamente sin gran peligro della esperar tanto quanto se requeria para el Rey de Castilla haber su consejo en la forma que decia; por ende que pues estas vistas de los Reyes por agora no habian lugar, que pluguiese al Rey que la Reyna de Aragon, su hermana, se viese con él sobre los mesmos hechos que el Rey de Aragon se queria con él ver, pues no se podia haber otra persona de mayor auctoridad y mas conjuncta á estos Señores Reyes. Hecha esta relacion al Rey, deliberó de haber su Consejo, é habido, mandó responder á los embaxadores que como poco menos le fuese la vista de la Reyna su hermana que del Rey de Aragon, pues era sobre unos mesmos negocios, que tambien se requeria haber su consejo sobre ello por la manera que ya les dixeron; y que el Rey embiaria á llamar los Grandes de su Reyno é á los Procuradores, é habido con todos su consejo, responderia al Rey de Aragon por sus propios embaxadores. Oida esta segunda respuesta por los embaxadores del Rey de Aragon, fueron della muy peor contentos que de la primera, porque bien conoscieron que esto era mas buscar causas para dilacion, que ser nescesario nada de lo que decian. E los embaxadores del Rey de Aragon hablaron con el Infante Don Juan é con algunos de los Señores ya dichos, é les dixeron con quanta razon el Rey de Aragon debía ser mal contento de las dichas respuestas, de las quales bien parescia haber poca voluntad de las vistas, ni querer dar buena conclusion en los hechos. E por eso el Infante y los otros Grandes con quien estos embaxadores hablaron pidieron por merced al Rey que le pluguiese que aquellos embaxadores fuesen con cierta fiucia que le placeria de las vistas con la Reyna su hermana; é al Rey plugo dello, pero no respondió mas de lo respondido, salvo que el Infante Don Juan é los otros Señores con quien los embaxadores habian hablado, les certificaron que los embaxadores que el Rey embiaria llevarian otorgamiento de las vistas de la Reyna. E con esto los embaxadores del Rey de Aragon, tomada licencia del Rey, se partieron para el Rey de Aragon, su señor, despues de haber rescebido muchas honras é combites así del Rey é del Infante Don Juan, como de los otros Grandes que por entonce en la Corte estaban.—En este tiempo vino de Corte de Roma Don Juan de Contreras, proveido por el Papa del Arzobispo de Toledo, el qual fué muy bien rescebido de todos los Grandes que en la Corte estaban é no menos del Rey.

CAPÍTULO III.

De como el Rey Don Juan de Castilla se partió para Burgos, donde rescibió muy grandes fiestas, y en fin dellas le vino la nueva de la muerte de su primogénita la Infanta Doña Catalina.

Partidos los embaxadores del Rey de Aragon, el Rey determinó de ir á Burgos é pasó por Segovia donde estaba la Reyna su mujer, é allí estuvo quince dias, é dende continuó su camino, é mandó á la Reyna que se fuese á Arévalo ó á Madrigal, por quanto estaba preñada, é llevase consigo á las Infantas Doña Catalina é Doña Leonor. E fuése el Rey por Aillon, donde se detuvo otros quince ó veinte dias porque el Condestable Don Alvaro de Luna iba quartanario; é llegó el Rey á Burgos á veinte de Agosto del dicho año, donde le fué hecho muy solemne rescebimiento, porque era la primera vez que en aquella cibdad habia entrado; y entre las otras fiestas é grandes presentes que allí le fueron hechas, así por la cibdad, como por el Obispo Don Pablo, corrieron toros, é la cibdad hizo una fiesta de justa, en que mantuvieron por la cibdad Pedro de Cartagena, hijo del Obispo Don Pablo, é Juan Carrillo de Hormaza; é hubo de la Corte veinte yelmos á la tela de Caballeros que justaron muy

bien; é la cibdad puso dos piezas de seda, una de velludo carmesí para el que mejor lo hiciese de los mantenedores, é otra de velludo azul para el aventurero que mejor lo hiciese; é ganó por mantenedor la pieza de carmesí Pedro de Cartagena, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, la azul, porque lo hizo mejor que ninguno de los aventureros. Y estando el Rey mucho alegre con estas fiestas, é mudándose algunas veces del castillo á la casa de Pedro Destúñiga é á la posada del Obispo, é otras veces á Miraflores, llegáronle nuevas de como la Infanta Doña Catalina, su hija, habia fallescido en Madrigal el domingo (1), á diez de Setiembre del dicho año, de lo qual el Rey hubo muy gran sentimiento, é mandó hacer sus obsequias muy solemnemente en el Monesterio de la Huelgas de Burgos, donde él fué é toda su Corte; y embió que asimesmo se hiciese en Madrigal donde finara; é mandó para ello ir allá á su Tesorero para pagar todo lo que menester fuese; é así se hicieron solemnes obsequias por ella en todas las principales cibdades é villas del Reyno; y el Infante Don Juan traxo tres dias marga por ella, é despues vistió negro tres meses, é todos los Grandes, é generalmente todos los de la Corte; é los principales de todas las cibdades é villas del Reyno traxeron nueve dias marga, é dende adelante luto por tres meses: el Rey se vistió de paño negro tres dias. Hechas las obsequias por la Infanta Doña Catalina, el Rey mandó que la Infanta Doña Leonor, su hija segunda, fuese jurada por primogénita heredera de sus Reynos é Señoríos, el qual juramento é omenage hicieron en esa cibdad de Burgos en presencia del Rey, el Infante Don Juan y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Alvaro de Luna, Condestable, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, é Don Pablo, Obispo de Burgos, Chanciller mayor del Rey, é Don Alonso, Obispo de Leon, Confesor del Rey, y el Doctor Periañez, porque á este tiempo no estaban en Burgos otros Grandes. Este dia propuso el Obispo Don Pablo por mandado del Rey; fué la proposicion breve, pero muy solemne é loada de todos.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey Don Juan embió sus embaxadores al Rey de Aragon.

Como el Rey Don Juan respondió á los embaxadores del Rey de Aragon cerca de las vistas con la Reyna, él hubo su consejo, é acordó de embiar al Rey de Aragon que le placia que la Reyna su hermana se viese con él quando le pluguiese; y embió por embaxadores al Obispo Don Diego de Mayorga é al Doctor Diego Rodriguez, ambos á dos de su Consejo, é partieron de Burgos á veinte de Setiembre, al qual tiempo el Rey de Aragon era en Barcelona. E sabido por él que los embaxadores del Rey de Castilla eran en su Reyno, embiólés á decir que esperasen en Zaragoza, que él entendia de ser ende en breve; é pasados algunos dias que así habian esperado, embiólos llamar; é comenzando su camino, embiólés á decir que esperasen donde les tomase su carta, y esperaron; é tornólos embiar llamar en tal manera, que tardaron cerca de tres meses desque partieron de Burgos hasta que llegaron á Barcelona, donde el Rey de Aragon les mandó hacer muy noble rescebimiento. E hecha por ellos al Rey la reverencia debida é las saludes acostumbradas, explicaron su embaxada al Rey de Aragon, presente su Consejo, cuyo efecto era que al Rey de Castilla placia las vistas de la Reyna su hermana quando á ella pluguiese. El Rey respondió respuesta general como se suele hacer, é quanto á las vistas dixo que queria ver en ello. E dende algunos dias, el Rey de Aragon habló con estos embaxadores é les dixo que como él hubiese demandado las vistas de la Reyna por despachar los negocios en breve é volverse en aquel año á Napol, é la respuesta de su embaxada habia tardado, que no sabia si podian ya aprovechar las vistas; que sobrello queria haber su consejo con los Grandes de sus Reynos é con sus cibdades é villas; por ende que esperasen hasta que él hubiese su deliberacion con ellos. Y el Rey de Aragon se fué á Zaragoza, donde vinieron á él algunos de los Grandes é Procuradores de sus Reynos á los quales mostró el gran sentimiento que tenia de la prision del Infante Don Enrique, su hermano, diciéndoles que sobre aquello é sobre otras cosas quisiera verse con el Rey de Castilla é gelo embiar á rogar por sus embaxadores, é no le pluguiera; é que á fallescimiento de sus vistas, pidiera vistas de la Reyna su muger, por abreviar los hechos é volverse en aquel año á Napol, é le fuera alongada la respuesta tanto, que no podiera tornar en aquel año pasado, ni tampoco podria en el presente: por lo qual su deliberada voluntad era de venir en Castilla á se ver con el Rey su primo, y no embargante que por él le fuese negada la vista, lo qual creia ser mas por inducimiento de los que cerca del Rey estaban, que habian seydo en consejo de la prision del Infante su hermano, que la voluntad del Rey. E que para ir seguro de aquellos le convenia ir el mas acompañado de gente de armas que pudiese, sobre lo qual hubo muy grandes altercaciones entre los de su Consejo, porque unos decian que era bien lo quel Rey decia, é otros decian el contrario, é cada unos daban razones las mejores que podian para fundar su intencion. Los mas dellos acordaban que era mejor que la Reyna de Aragon fuese á las vistas que no el Rey, porque les parescia cosa muy injuriosa que ningun Rey entrase en Reyno de otro contra su voluntad, mayormente con gente de armas, lo qual los embaxadores del Rey de Castilla mucho agraviaron, dando muchas razones porque el Rey de Aragon no debiese entrar en Castilla. Desque conoscieron ser aquella su deliberada voluntad, volviéronse en Castilla, é dixeron al Rey todo lo acaescido en su embaxada. Y en este tiempo el Rey de Aragon mandó reparar é bastecer las fortalezas que eran en frontera de Castilla, lo qual fué

(1) *Mártes* decia en el original.

dicho al Rey Don Juan que aun estaba en Burgos, el qual asimesmo embió ver las villas é fortalezas que eran en frontero de Aragon, é mandó las reparar é bastecer, é mandó llamar Procuradores de doce cibdades de su Reyno, que fueron estos: Burgos, é Toledo, é Leon, é Sevilla, é Córdova, é Murcia, é Jaen, é Zamora, é Segovia, é Avila, é Salamanca, é Cuenca; é nombróse la causa ser para jurar la Infanta Doña Leonor, como ya era jurada por algunos; pero la intencion del Rey era por entender en la division que se comenzaba entre él y el Rey de Aragon; y el Rey se partió de Burgos, é se vino á Valladolid, donde mandó que la Reyna su muger se viniese con la Infanta Doña Leonor, su hija. E desde aquí el Rey embió en Portugal al Dean de Santiago, que ya otras veces habia embiado, por dar conclusion en los jueces que habian de ver los dañificados de ambos Reynos.

AÑO DÉCIMO NONO.

1425.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como estando el Rey en Valladolid, parió la Reyna Doña María al principe Don Enrique.

E venidos el Rey é la Reyna en Valladolid, pasados quanto dos meses que ende estuvieron, la Reyna Doña María parió un hijo que llamaron Don Enrique, del nascimiento del qual el Rey é todos los de su Reyno hubieron singular placer, el qual nasció en viernes, cinco dias de Enero del año de nuestro Redemptor de mil é quatrocientos é veinte cinco años, víspera de la fiesta de los Reyes, é fué baptizado á los ocho dias de su nascimiento, é baptizólo Don Alvaro de Isorno, Obispo de Cuenca, é fueron Padrinos el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, é Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla; é mandó el Rey que fuese nombrado por padrino el Duque Don Fadrique, que estaba en Galicia, é mandó que en su lugar fuese Don Enrique, hijo segundo del Almirante Don Alonso Enriquez; é fueron madrinas Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante, é la Condesa Doña Elvira Portocarrero, muger del Condestable, é Doña Beatriz de Avellaneda, muger del Adelantado de Castilla, en el qual dia anduvieron por la Corte en procesion los Perlados que en ella eran é todos los Clérigos é Religiosos de todos los monesterios, dando muy grandes gracias á Dios por este nascimiento, é vinieron así en procesion al palacio donde el Príncipe nasció por le dar sus bendiciones; y en todas las cibdades é villas del Reyno se hicieron procesiones é muchas alegrías por el nascimiento deste Príncipe; y en la Corte se hicieron muchas justas, é se hizo un torneo de cien Caballelleros, cinqüenta por cinqüenta.

CAPÍTULO II.

Como el Príncipe Don Enrique fué jurado por primogénito heredero en la villa de Valladolid.

Y como quiera que los Procuradores de las doce cibdades vinieron allí por mandado del Rey como dicho es, no se juró la Infanta Doña Leonor con buena esperanza que el Rey tenía que la Reyna habia de parir hijo como parió; é mandó el Rey que todas las cibdades embiasen nuevos poderes para jurar al Príncipe Don Enrique, é asi se hizo. E pasada la fortuna del invierno, el Rey mandó que se hiciese el juramento en el mes de Abril, para lo qual mandó muy ricamente aderezar una gran sala, que es refitorio del Monesterio de San Pablo de Valladolid, é allí mandó hacer su asentamiento real en la forma que en Toledo se hizo quando fué jurada la Infanta Doña Catalina, é túvose en ello la mesma forma que en Toledo se tuvo. Y el Príncipe estaba en la posada donde nasció, que era en la calle de Teresa Gil, asaz lexos de San Pablo, é desde allí lo levó el Almirante Don Alonso Enriquez en los brazos, cavalgando en una mula, en torno del qual iban muchos Caballeros á pié, é delante dél iban muchas trompetas é ministriles de diversos instrumentos; y entrando en la sala fué puesto en la cama que para él estaba hecha, en torno de la qual se asentaron muchas dueñas é doncellas de grandes linages; é dende á poco el Rey vino con el Infante Don Juan, y el Condestable Don Alvaro de Luna, é muchos Perlados é Caballeros; é traia delante del Rey el espada Garcialvarez, Señor de Oropesa, que era su oficio; y el Adelantado de Castilla Diego Gomez de Sandoval traia un cetro de oro, el qual el Rey tomó é lo puso en la mano de Don Enrique, su hijo, é gele dió como á Príncipe de Asturias heredero de sus Reynos. Y el Rey asentado en su silla, y

el Infante en su lugar, é todos los otros cada uno donde le fué mandado, el Infante se levantó é besó la mano al Príncipe, é hizo el pleyto menage en las manos del Rey en la forma que en Toledo lo habia hecho á la Infanta Doña Catalina; é por esta guisa el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable, é dende adelante los Perlados. E aquí hubo gran debate entre los Procuradores, por quien besaria primero la mano al Príncipe, é todavia precedieron los de Burgos; é dende adelante cada uno como mejor pudo. E no menos debatiéron sobre los asentamientos, é por aquesta vez no se determinó del asentamiento destas cibdades, é cada uno se asentó donde mejor pudo. E todos asentados, el Obispo Don Alvaro de Osorno se levantó á proponer por mandado del Rey, y el Infante Don Juan dixo que pues él era Señor de Lara, é tenía primera voz en Cortes, quél debia hablar primero por el Estado de los Hijosdalgo; y el Rey dixo al Infante quel Obispo que no hablaba por sí ni por la Iglesia, mas por su mandado habia de proponer la razon de aquel ayuntamiento, é por ende que le dexase decir, que la habla del Obispo no perjudicaba cosa alguna la preeminencia quel Infante Don Juan tenía. E luego el Obispo comenzó á proponer, é tomó por tema: *Puer natus est nobis*, que queria decir: *Niño es nascido á nos*. E sobresto traxo grandes auctoridades de los dos Testamentos viejo é nuevo, é hizo muy solemne proposicion, la conclusion de la qual fué que todos los destos Reynos debian dar muchas gracias á nuestro Señor de tan gran bien como les habia hecho, por ser nascido este Príncipe succesor destos Reynos, de legítima generacion de tan altos Príncipes quanto eran el Rey Don Juan é la Reyna Doña María, su muger; é concluyó como los que en aquellas Cortes eran venidos, fueran llamados para que hiciesen el juramento é omenage al Príncipe Don Enrique, como á hijo legítimo primogénito del Rey, su heredero universal en todos los Reynos é Señoríos de Castilla é de Leon. E acabada la proposicion del Obispo, el Infante Don Juan se levantó é dixo al Rey: «Señor: si todos los de vuestros Reynos son mucho alegres del nascimiento del Príncipe Don Enrique, vuestro hijo, mi señor é mi sobrino, por los grandes bienes que de su nascimiento se siguen y esperan haber, mucho mas placer he yo é debo haber de su bienaventurado nascimiento por el gran debdo que plugo á Dios que yo hubiese con Vuestra Señoría, del bien de lo qual yo he gran parte, así por él ser primogénito vuestro, como de la Reyna mi señora é mi hermana, vuestra muger; por lo qual doy infinitas gracias á Dios, pidiéndole por merced que guarde vuestra real persona por luengos tiempos, é acresciente vuestros Reynos é Señoríos, dando muy luenga vida al Señor Príncipe mi sobrino é mi señor, y á los otros que de vos, Señor, é dél descendieren.» E fenecida la habla del Infante, levantáronse tres Procuradores, uno de Burgos, é otro de Toledo, é otro de Leon, é comenzaron á contender sobre quien hablaria primero, é Búrgos no contendia con Leon, porque siempre Leon dió lugar que Burgos hablase primero, pero contendia Toledo con Burgos. Entonce el Rey dixo: *Yo hablo por Toledo, é hable luego Burgos;* é así se hizo; y el Procurador de Burgos dixo en nombre de todas las cibdades é villas del Reyno de Castilla, cuyo poder tenía, que daba muchas gracias á Dios por les haber fecho tan gran merced é bien en el nacimiento del Señor Príncipe Don Enrique, primogénito del Rey que presente estaba, é que no habia al que decir, salvo que pedia á Dios por merced que acrecentase la vida del Rey é de la Reyna por luengos tiempos, é les dexase ver hijos é nietos hasta la tercera generacion del Señor Príncipe Don Enrique, su primogénito, é de los otros Infantes que esperaban en Dios que habria; é aquello mesmo siguió el Procurador de Leon, é los otros Procuradores; é así el acto se acabó, y el Rey se fué á su palacio, y el Príncipe fué levado á la Cámara de la Reyna, el qual levó el Almirante Don Alonso Enriquez, en el qual dia se hizo una justa de muchos Caballeros muy ricamente abillados.

CAPÍTULO III.

De como el Infante mandó llamar al Infante Don Juan é á todos los otros Grandes é Procuradores para haber consejo sobre los debates que se esperaban entre él y el Rey de Aragon.

Ocho dias despues de hecho el juramento é omenage al Príncipe Don Enrique, el Rey mandó llamar al Infante Don Juan, su primo, é á todos los otros Grandes Señores, Perlados, é Caballeros, é Procuradores, á los quales dixo que él los habia mandado llamar por haber su consejo cerca de los debates que se esperaban haber entrél y el Rey de Aragon, para lo qual convenia que hubiesen larga informacion de todas las cosas pasadas, é mandó á Fernan Alonso de Robres que relatase todo lo pasado despues del caso de Tordesillas, el qual comenzó de relatar todo lo que en Tordesillas acaesció, despues en Talavera, y en Montalvan, é dixo de todos los allogamientos de gentes darmas que en estos tiempos é despues se hicieron, é de la prision del Infante, é de las causas que para ella hubo, é de las embaxadas que eran pasadas entre los Reyes de Castilla é de Aragon, é de las vistas que pidiera, é de lo quel Rey respondiera, é de la forma en que los hechos estaban; é relató la respuesta con que vinieran el Obispo de Cartagena y el Doctor Diego Rodriguez, la conclusion de la qual era que el Rey Daragon embiaba decir al Rey que queria venir á se ver con él sobre algunas cosas que decia ser mucho complideras á servicio de Dios é destos Reyes é al bien de sus Reynos, é que entendia de venir acompañado de gente darmas, por quanto decia que cerca del Rey estaban personas á él muy sospechosas; y el Rey dixo que sobresto queria haber consejo, así de los Perlados é Grandes de sus Reynos, como de los Procuradores, é que les mandaba que viesen lo que les parecia quél debia hacer, si el Rey de Aragon quisiese entrar en sus Reynos por la manera que decia.

CAPÍTULO IV.

De como los Procuradores respondieron al Rey.

Los Procuradores sobresto hubieron su consejo, é habia entre ellos grandes altercaciones é muy diversas opiniones, porque los unos decian que pues el Rey de Aragon embiaba á decir al Rey que queria entrar en sus Reynos con gentes de armas, quel Rey debia luego llamar sus gentes, y embiarlas á la frontera para resistir la entrada al Rey de Aragon; é otros decian que no solamente debia esto hacer, mas aun entrar poderosamente en el Reyno de Aragon. Otros afirmaban que lo uno ni lo otro era de hacer, porque podia ser que aunque aquello el Rey de Aragon embiaba á decir, que quizá no lo pornia en obra, mayormente que él no mostraba venir en Castilla por hacer mal ni daño, mas por bien de los Reynos ambos á dos; é á la fin concordáronse todos en esta sentencia: que si el Rey de Aragon entrase, que el Rey poderosamente gelo resistiese, é así lo respondieron al Rey: para lo qual así cumplir, se ofrescieron en nombre de las cibdades é villas de sus Reynos que estaban presentes de cumplir todo lo que para ello fuese menester; é que en tanto que el Rey de Aragon no lo ponia en obra, les parecia quel Rey debia embiar sus embaxadores, requiriéndole que no entrase en sus Reynos, haciendo sobresto las protestaciones que de derecho se requerian; lo qual aunque con otro Rey no se debiese hacer, era razon de lo hacer con el Rey de Aragon por el debdo tan cercano que entre estos Reyes habia, é por ser descendidos de una casa; é por él ser el pariente mayor entrellos, era razon de mostrar su magnificencia é mayor virtud é cortesía, é dar menos lugar á la guerra; é que en tanto el Rey debia mandar apercebir todas sus gentes, porque fuesen prestos si menester fuese; é los mas del Consejo fueron de la opinion de los Procuradores, é por eso húbolo por bien.

CAPÍTULO V.

De como el Rey Don Cárlos de Navarra embió sus embaxadores á los Reyes de Castilla é Aragon por los concertar.

El Rey Don Cárlos de Navarra interpúsose entre estos Reyes por los quitar de contienda, y embió sus embaxadores al Rey de Aragon, é asimesmo al Rey de Castilla por los concertar. Y estando ya las cosas en algun buen término para concertarse, un Secretario del Rey de Aragon buscó tiempo para dar secretamente al Infante Don Juan una carta abierta de llamamiento, firmada y sellada con el sello del Rey de Aragon, la qual en efecto contenia que por quanto él tenia de ver é de librar sobre algunas cosas muy arduas que mucho complian á su servicio é al bien comun de sus Reynos para lo qual habia mandado llamar los tres Estados dellos, por ende que mandaba al Infante por la fidelidad que le debia, que dentro de ciertos dias fuese personalmente donde quiera que él estuviese para ser con él en sus Cortes, certificándole que si no lo hiciese, que lo pronunciaria á haber incurrido en las penas de aquellos que no obedescen á su Rey ni van á su llamamiento. Esta carta fué leida al Infante, é díxose mostrador della un Escudero que venia con el Secretario, porque el Secretario diese fe de como se leyera. El Infante Don Juan hubo dello enojo, pero no respondió otra cosa, salvo que demandaba traslado della; y esta carta fué causa por donde se rompieron los tratos que por parte del Rey de Navarra se trataban. Y este Secretario se fue á Cigales donde estaban los Embaxadores del Rey de Aragon.

CAPÍTULO VI.

De como el Infante Don Juan se detuvo algunos dias de ir al llamamiento del Rey de Aragon, hasta que hubo licencia del Rey de Castilla.

Detúvose algunos dias el Infante Don Juan de ir á llamamiento del Rey de Aragon en que tenia grandes dubdas, porque si iba, temia enojar al Rey de Castilla, é si dexaba de ir era cierto que el Rey de Aragon procederia contra él; é á la fin de muchos tratos entrellos habidos, hubo de ir con licencia del Rey de Castilla, el qual le dió poder para que por él pudiese contratar con el Rey de Aragon lo que él mesmo por su persona podria. E ido, el Rey de Aragon no lo rescibió tan graciosamente como hermano, porque sabia bien que habia seydo en la prision del Infante Don Enrique, de que él tenia gran sentimiento: con todo eso comenzaron á tratar alguna concordia, é como sin la deliberacion del Infante no se pudiese ningun bien concluir, á esta en quanto podian no daban lugar los que habian seydo en la prision, porque de una parte temian al Infante, porque lo conoscian por vindicativo é osado y esforzado Caballero, é creian que si se soltase, querria haber venganza de los que habian dado consejo en su prision; é de otra parte temian haber de restituir lo que de sus bienes habian tomado, é perdian la esperanza de cobrar mas de lo suyo, é de los Caballeros que fuera del Reyno estaban, pues creian que seyendo él delibrado, ellos habian de ser restituidos en lo suyo. Y el Rey de Aragon tenia determinado de perder la vida y el Reyno ó de librar al Infante su hermano de la prision. Por eso hubieron de tratar tantas veces é tantas embaxadas que sobrello pasaron, que seria grave de escrebir, y enojoso de leer todos los tratos que en esto pasaron.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey Don Cárlos de Navarra morió de súbito en la villa de Olit.

Estando las cosas en términos dubdosos de lo que se habia de hacer, el Rey Don Cárlos de Navarra finó en la su villa de Olit, siete leguas de donde estaba el Rey de Aragon en su Real, y el Infante Don Juan con él; el qual murió viernes (1), víspera

(1) En el original decia *Sábado*.

de Sancta María de Setiembre del dicho año, é fallesció súpitamente, habiéndose levantado sano é alegre, é vínole un tan gran desmayo, que no pudo mas hablar de quanto dixo que le llamasen á la Reyna Doña Blanca, su hija, muger del Infante Don Juan, la qual vino luego é no le pudo ninguna cosa hablar. Y el Rey de Aragon se quisiera luego partir porque era muy mal contento de la forma que en los tratos se tenia, é húbose de detener tres dias, porque el Infante Don Juan estaba encerrado en su tienda, é no salia fuera. E pasados los tres dias, la Reyna Doña Blanca de Navarra embió al Infante Don Juan el pendon real de Navarra, é venido, el Rey de Aragon cabalgó en un caballo, y el Infante Don Juan en otro, con paramentos de las armas reales de Navarra muy ricamente vestido, acompañado de muchos Caballeros de Castilla é de Aragon, los quales iban á pié en torno del caballo del Infante Don Juan, é los mas honrados llevaban su caballo por las camas; é iban solamente cavalgando los dos Reyes, Nuño Vaca, Alférez del Infante Don Juan, que llevaba delante dellos el pendon real de Navarra, é un Rey de armas vestido la cota de armas de Navarra. E asi anduvieron por todo el Real diciendo el Rey de armas en alta voz: *Navarra, Navarra, por el Rey Don Juan é por la Reyna Doña Blanca, su muger*. E volviéronse á la tienda del Rey de Aragon, sonando delante dellos las trompetas é menestriles, é allí hicieron todos colacion. Y en este dia no se acaesció ningun Caballero de Estado del Reyno de Navarra, aunque esto acaesció en el mesmo Reyno; é créese que se hizo á sabiendas, porque segun los fueros é costumbres de aquel Reyno, no le habian de alzar por Rey hasta que primero jurase de guardar los privilegios del Reyno en cierto lugar y en cierta forma; pero á la Reyna Doña Blanca hicieron en Olit otra semejante solemnidad. E de aquí adelante la historia llama al Infante Don Juan, Rey de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey Don Juan estaba en Palenzuela con mucha gente de armas hasta que se publicase la forma de la paz entre él y el Rey de Aragon.

En este tiempo el Rey de Castilla estaba en Palenzuela, é de cada dia le venia mucha gente, é por causa de los tratos que estaban comenzados, el Rey no movia dende para ir á la frontera de Aragon, aunque tenia mucha mas gente de quanta era menester para resistir la entrada del Rey de Aragon; é no queria derramar la gente porque aun no eran publicados los tratos de la concordia, que lo principal era que el Infante Don Enrique fuese puesto en su libertad en cierto tiempo ante que el Rey de Aragon en su Reyno volviese ni derramase la gente de armas que tenia, de lo qual al Rey desplacia, é mucho mas á los que cerca dél estaban. Ca el Rey decia que en el caso que el Rey de Navarra condescendiera á la deliberacion del Infante, que fuera razon ser primero derramada la gente de armas que el Rey de Aragon tenia junta, é ser vuelto primero á su Reyno, porque haciéndose así, parescia el Rey de Castilla soltar al Infante mas por fuerza que por ruego del Rey de Aragon ni de la Reyna su hermana. E para satisfacer la voluntad del Rey, el Conde de Benavente, Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Fernan Alonso de Robres acordaron de ir á Burgos donde estaba Pedro Destúñiga, de quien se sospechaba que habia placer de la entrada del Rey de Aragon en Castilla; é rogáronle que escribiese al Rey de Aragon que le pluguiese de ser contento que el Rey de Castilla le entregase al Infante Don Enrique para que él lo tuviese en aquella fortaleza de Burgos ó en otra hasta que él hubiese derramado toda la gente de armas que tenia, é fuese vuelto á su Reyno, é que él haria pleyto é omenage que diez dias despues que él volviese en su Reyno é derramase la gente de armas, él soltaria al Infante Don Enrique desembargadamente é á toda su voluntad, é que él trabajaria como el Rey viniese en esto é á todas las otras cosas que tenia concertadas con el Rey de Navarra; lo qual Pedro Destúñiga puso en obra. En este tiempo el Rey de Aragon aquexaba mucho al Rey de Navarra porque se cumpliese todo lo que estaba concertado, é quexábase mucho dél por la tardanza. Y estando las cosas en este estado, llegaron al Rey de Aragon dos Caballeros de Pedro de Zúñiga con el trato que dicho es, de lo qual el Rey de Navarra hubo muy grande enojo, porque le paresció esto ser gran mengua suya; é habló con el Rey de Aragon é díxole que esto que Pedro de Zúñiga demandaba, que él lo haria, y era mayor razon que á él se entregase el Infante su hermano, que á Pedro de Zúñiga. Y el Rey de Aragon hubo de todo esto tan grande enojo, que movió su Real tres leguas adelante, é dixo al Rey de Navarra con muy gran saña que quando esto hubiese de hacer, que ante lo haria por Pedro de Zúñiga que por él. E sobre esto estuvieron los Reyes tan enojados, que hubieron de entender en ellos muchos Caballeros, así Castellanos como Aragoneses é Navarros, los quales todos tuvieron asaz que hacer en apaciguar al Rey de Aragon que estaba muy quexoso del Rey de Navarra. E despues de algunos dias pasados, concertóse que en el caso que el Infante Don Enrique hubiese de ser puesto en otro poder hasta que el Rey de Aragon volviese en su Reyno é derramase la gente de armas, que fuese en poder del Rey de Navarra é no de Pedro de Zúñiga, pero que esto se hiciese con que luego se publicasen los tratos de la concordia que estaban concertados, sin hacer mencion alguna de poner al Infante Don Enrique en poder de otro alguno; é así se puso en obra, é se publicaron é otorgaron luego los tratos por el Rey de Navarra en nombre del Rey de Castilla, por virtud del poder que dél tenian, é por el Rey de Aragon por sí, sin hacer mencion del derramar de la gente de armas ni de volver el Rey de Aragon en sus Reynos. Estos tratos é concordia se otorgaron por ante Notarios públicos del Reyno de Navarra en cuyo territorio estaban, é por

ante notables testigos de los Reynos de Castilla é Aragon é Navarra.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey Don Juan partió de Palenzuela, é anduvo toda la noche por prender á Juan Rodriguez de Castañeda.

Estando el Rey de Castilla en Palenzuela como dicho es, fué certificado que Juan Rodriguez de Castañeda, Señor de Fuente Dueña, á quien el Rey habia algunas veces embiado llamar, no habia querido venir, que era del Infante Don Enrique é procuraba los hechos del Adelantado Pero Manrique, estaba en un lugar que se llamaba Siete-Iglesias, á ocho leguas de Palenzuela; é como el Rey lo supo, mandó aparejar mil lanzas, é cavalgó á dos horas de la noche, é anduvo tanto que llegó cerca de Siete-Iglesias; é no media hora ante Juan Rodriguez de Castañeda supo que el Rey lo iba prender, é cavalgó en un caballo é fuése fuyendo. El Rey mandaba ir en pos dél, y el Condestable Don Alvaro de Luna le pidió por merced que lo dexase ir, que en sus Reynos no se le podia esconder.

CAPÍTULO X.

De como el Rey llamó los Procuradores, é les demandó servicio para las necesidades que esperaba tener.

Estando el Rey en Palenzuela como dicho es, mandó llamar á los Procuradores, é hízoles una larga habla, la conclusion de la qual fué que ya sabian los grandes gastos que de necesidad habian hecho, é que como quiera que por entonce no paresciese tener guerra conoscida, que segun la condicion de estos Reynos é las cosas pasadas siempre se esperaba bollicios, aun allende desto sabian bien quanto él tenia en voluntad de proseguir la guerra de los Moros quel Rey Don Enrique su padre dexara comenzada, é la habia proseguido el Rey Don Fernando de Aragon su tio, para lo qual le convenia tener aparejo de dinero: por ende que les rogaba é mandaba que diesen órden como él fuese servido de sus Reynos, para lo qual mandó á Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago é á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, que en ello entendiesen con los Procuradores. A lo qual los Procuradores respondieron mostrando al Rey los grandes trabajos y daños é males que sus Reynos rescibieron despues quél reynara é la gran pobreza que generalmente todos tenian; pero á la fin otorgaron al Rey doce monedas é pedido é medio para que los maravedis que montasen, que podian ser hasta treinta é ocho cuentos de maravedis, estuviesen en depósito en dos personas quales el Rey quisiese escoger, uno allende los puertos é otro aquende, é que dellos no se tomase cosa alguna, salvo para guerra de Moros ó para otra grande nescesidad, y esto se hiciese con licencia de los Procuradores; é quel Rey é los de su Consejo jurasen de lo así tener é guardar, lo qual el Rey juró é todos los otros del Consejo, é las monedas é pedidos se cogieron é se depositaron como dicho es.

CAPÍTULO XI.

De como el Rey de Navarra embió al Rey los capítulos de la concordia que con el Rey de Aragon habia concertado.

Luego que los tratos é concordia fueron fenescidos é otorgados, el Rey de Navarra los embió al Rey con Don Pero Maza, un caballero de Aragon, por quanto á este Don Pero Maza habia de ser entregado el Infante Don Enrique dentro de treinta dias del otorgamiento dellos; y embió rogar é pedir por merced al Rey que mandase soltar al Infante Don Enrique y entregarlo é este Don Pero Maza; é como el Rey no era contento de los tratos por las razones que la historia ha dicho é por otras algunas, no salia bien á ello, en caso que Don Pero Maza hacia sus requerimientos así al Rey como á los de su Consejo, é que corria el tiempo limitado por los tratos en que le habia de ser entregado el Infante, é con esto los negocios se dañaban todavía mas. Ca el Rey de Navarra habia por gran agravio de ser refusado lo quél con poder del Rey habia hecho, y el Rey habia por mucho desaguisado la manera de que se hiciera, por las razones que dicho habemos. Lo que mas tenia estos hechos embargados é turbados era que en caso que el Rey estaba enojado de la manera que en ello se habia tenido, no lo decia para que se emendase, ni tampoco mandaba complir lo contenido en la concordia. E por algunos de la Corte, especialmente por Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Castilla, fué escrito muy en breve al Rey de Navarra, que supiese quel Rey en ninguna guisa mandaria entregar el Infante Don Enrique á Don Pero Maza por la manera que en los tratos é concordia se contenia, é que cumplia que tuviese tal manera por que el Infante no fuese suelto de prision, sin derramar primero el Rey de Aragon su gente de armas que tenia, é volver á su Reyno; é que tuviese manera como fuese entregado al Rey de Navarra hasta que esto fuese complido. Vista por el Rey de Navarra esta razon, como quier que no era á él nueva, que ya sabia el descontentamiento del Rey por lo que habemos dicho que Pedro Destúñiga habia escrito é por otras partes, habló con el Rey de Aragon sobrello; y en caso que ya estaba proveido en esto é concertado entrellos lo que se debia hacer si el caso lo demandase como dicho habemos, con todo eso el Rey de Aragon placeramente se mostraba muy agraviado porque no se entregaba el Infante Don Enrique á Don Pero Maza, segun en los tratos é concordia se contenia. Esto hacia él por dar á entender á los mensageros de Pedro Destúñiga que dexaba de hacer lo que le embiara suplicar que le fuese entregado el Infante, porque los tratos habian de pasar como primeramente estaban, é que no hacia mudamiento ninguno de ellos. Esto les dió por respuesta que dixesen á Pedro Destúñiga, con la qual se volvieron á él; pero á la fin concertóse entrel Rey de Aragon y el Rey de Navarra quel Infante Don Enrique fuese suelto de la prision é castillo donde estaba, y en-

tregado al Rey de Navarra ó á su mandado con cierto poder, é que el Rey de Navara no le soltase hasta que primeramente el Rey de Aragon derramase la gente de armas que tenia é volviese en su Reyno. Esto así concordado entre ellos, el Rey de Navarra escribió luego al Rey, embiándole á rogar é pedir por merced que mandàse soltar al Infante Don Enrique de la prision é castillo donde estaba, y entregarle á él ó á su cierto mandado, haciendo cierto á su Merced que él le ternia preso por él hasta que el Rey de Aragon derramase la gente de armas que tenia é volviese en su Reyno, aunque ya era derramada la mas della. El Rey Don Juan, visto como ya otra vez habia escrito al Rey de Navarra sobre el soltar y entregar del Infante Don Enrique, é certificado que la mas de la gente de armas del Rey de Aragon era derramada, é por satisfacer al Rey de Navarra é no dar mengua de lo que habia hecho é tratado, condescendió á aprobar é aprobó los tratos é concordia que el Rey de Navarra en su nombre con el Rey de Aragon hiciera é otorgara, y embió su carta con su mensagero á Gomez García de Oyos, su Caballerizo mayor, que tenia preso al Infante Don Enrique, por la qual le embió mandar que le entregase al Rey de Navarra ó á su cierto mandado, é tomase su conoscimiento, ó de aquel ó aquellos á quien él lo entregase por su mandado, de como lo rescibia para lo tener preso hasta quel Rey de Aragon derramase la gente de armas é volviese en su Reyno.

CAPÍTULO XII.

De como el mariscal Pero García vino por el mandado del Rey de Navarra con quinientos hombres de armas para levar al Infante Don Enrique del castillo de Mora.

Esto así hecho, el Rey de Navarra ordenó que Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, fuese por el Infante con quiñientos hombres de armas, é fué asimesmo en su compañía Sancho Destúñiga, Mariscal del Infante; los quales llegados al castillo de Mora é mostradas las cartas que del Rey llevaban para que el Infante les fuese entregado, Gomez García de Oyos se lo entregó luego; y el Mariscal Pero García hizo pleyto menage de lo entregar al Rey de Navarra. E desque el Rey Daragon fué certificado quel Rey de Castilla aprobara los tratos de la concordia é mandara entregar al Infante Don Enrique á los Caballeros del Rey de Navarra, tan gran deseo tuvo de saber la salida del Infante de Mora, que escribió que luego en saliendo, por todas las sierras se hiciesen afumadas porquél brevemente lo pudiese saber: é hiciéronse de tal manera, que por ellas en dia y medio él supo la salida del Infante de Mora, el qual salió de Mora en miercoles (1) á diez de Otubre del dicho año; é luego el dia que se supo, partieron los Reyes de Aragon é de Navarra de San Vincente en Navarra, donde estaban, é fuéronse para Tarazona; y el Infante Don Enrique partió de Mora el lunes (2), é anduvo sus jornadas hasta que llegó cerca de Agreda, donde el Rey de Navarra era llegado la noche de antes por lo rescibir, ante que entrase en Aragon. E como el Infante llegó quanto una legua de Ágreda, el Rey de Navarra lo salió á rescebir bien media legua; é como llegaron cerca, el Infante hizo muestra que queria descavalgar para besar la mano al Rey, el cual no gelo consintió; é así cavalgando, el Infante hizo gran reverencia al Rey é besóle la mano, y el Rey le dió paz, é así vinieron hablando alegremente, é se vinieron á Ágreda, y estuvieron ende aquel dia, donde el Mariscal Pero García hizo su auto ante Notarios de como entregaba y entregó el Infante Don Enrique al Rey de Navarra. Otro dia siguiente, el Rey de Navarra y el Infante se fueron para Tarazona, donde el Rey Daragon estaba, el qual mandó hacer muy solemne rescebimiento al Infante, donde mandó que todos los Grandes, Perlados é Caballeros que en su Corte estaban, lo saliesen á rescebir y él despues dellos. E desque el Infante vido al Rey Daragon bien cien pasos ante que á él llegase, descavalgó aunque el Rey muchas veces le dixo que lo no hiciese; é fuese para el Rey, é llegando a él, trabajó por le besar el pié, é porfiólo mucho, y el Rey no ge lo consintió; é besóle las manos, y el Rey le dió paz con muy alegre cara; é luego el Infante cavalgó é fuéronse hablando hasta que entraron en la cibdad, en la qual fueron rescebidos con gran solemnidad é muchos trompetas. Y el Infante fué luego á hacer reverencia á la Reyna de Aragon Doña María, que ende estaba, é fué ver á la Infanta Doña Catalina, su muger, de las quales fué muy alegremente rescebido. E allí vino á hacer reverencia al Infante Juan Ramirez de Guzman, Comendador de Otos, el qual traia al Rey de Aragon é al Infante cartas de creencia del Maestre de Calatrava, cuyo pariente él era, é del Maestre de Alcántara é de otros algunos Caballeros de los que habian gran placer de la deliberacion del Infante; é la intencion deste Caballero é de aquellos por quien venia se creia ser porque pensaban quel Rey tuviese dellos enojo, por conoscer haberles placido la deliberacion del Infante, é querian haber sus alianzas con ellos para haber su favor si menester les fuese; é aun se decia que lo mas principal era porque si el Rey de Navarra y el Infante quisiesen ser contra aquellos que cerca del Rey estaban, fuesen ciertos que los seguirian é servirian sobresto. Este Comendador habló muchas veces con los Reyes de Aragon é Navarra é con el Infante. E á este tiempo llegaron á Cascante, que es en Navarra, Fernan Alonso de Robres y el Doctor Periañez, é dende á dos ó tres dias el Rey de Navarra vino allí por se ver con ellos, con el qual venia el Adelantado de Castilla, é allí hubieron grandes hablas; é como quiera que ellos no venian derechamente al Rey de Aragon, hubieron placer de hablar con él, é á él pluguiera de hablar con ellos, y el Rey de Navarra por maneras secretas lo

(1) En el original decia *Domingo*.

(2) Parece decir *Jueves*.

estorbó é se volvió á Tarazona; é Fernan Alonso de Robres y el Doctor se fueron á Tudela é á Pamplona por ver aquellos lugares, é despues se vinieron para Tarazona, donde tornaron á sus hablas secretas; é la conclusion que paresce dellas se tomó fué que el Rey de Navarra se viniese en Castilla para entender con el Rey en los hechos del Infante, é se cumpliesen las cosas ordenadas en los tratos de la concordia. E como quiera quel Rey de Navarra tenia asaz que hacer en su Reyno, todas cosas dexadas, determinó de venir en Castilla por dar fin á lo comenzado, é partióse de Navarra y con él el Adelantado de Castilla é Fernan Alonso de Robres y el Doctor Periañez; y en el camino alcanzólo el Adelantado Pero Manrique, é hubo el Rey de Navarra de embiar demandar seguro al Rey para este Adelantado, porque el Rey tenia mandado que no viniese á la Corte; por lo qual el Rey de Navarra se hubo de detener algunos dias, porquel seguro no se pudo haber sin gran dificultad. E viniendo el Rey de Navarra se fué á Roa, donde el Rey estaba, el qual lo salió á rescebir fuera de la villa un gran rato, é hízole muy solemne rescibimiento como á Rey se convenia, y el Rey de Navarra le hizo gran reverencia, é los Reyes se detuvieron poco allí, porque era ya el mes de Deciembre, y el Rey queria ir tener la Pascua de Navidad en Segovia con la Reyna su muger que ende estaba; pero con todo eso repartieron allí las mil lanzas quel Rey mandó que quedasen para en su guarda, las quales se repartieron entre él y el Rey de Navarra, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable Don Álvaro de Luna, y el Duque de Arjona, y el Conde de Benavente, Don Rodrigo Pimentel, y el Adelantado Diego Gomez de Sandoval; é de allí el Rey se partió para Segovia, é ordenó que todos los Grandes se fuesen tener la Pasqua á sus casas; é con el Rey no fué otro Grande, salvo el Condestable Don Álvaro de Luna, é algunos pocos Oficiales que no se podian escusar; y el Rey de Navarra se fué á Medina del Campo.

AÑO VIGÉSIMO.

1426.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey se vino á Toro é allí vinieron el Rey de Navarra é los otros Caballeros que allí habian de venir; é de como se comenzó á entender en los hechos del Infante Don Enrique é de su muger.

E pasada la fiesta de los Reyes, el Rey partió de Segovia é fuese á Toro, á donde vinieron el Rey de Navarra é los otros Caballeros que habian de venir allí; é luego el Adelantado Pero Manrique comenzó de entender en los negocios del Infante Don Enrique é de la Infanta Doña Catalina su muger, demandando que se cumpliese con ellos todo lo capitulado por el Rey de Navarra, en nombre del Rey, con el Rey de Aragon; lo qual era que al Infante Don Enrique é á la Infanta su muger fuesen desembargados los maravedís de las rentas de su Maestrazgo, é los que eran tomados les fuesen pagados, é asimesmo los maravedis que montaban del mantenimiento del Infante é su muger que del Rey tenia en cada año, que les eran debidos de quatro años. Otrosí, la plata, joyas, ropas, caballos, mulas é otras cosas que fueron tomadas al Infante de su casa é cámara al tiempo que fué preso. Otrosí, que el Rey dotase á la Infanta su hermana segun era razon, en la forma quel Rey su padre lo mandara en su testamento, é la heredase de vasallos segun á su estado pertenescia; é mas quel Rey le era deudor de grandes quantías de maravedís, por razon de la herencia del mueble quel Rey su padre habia dexado, que montaban en dinero y en joyas, y en plata é oro é otras cosas muebles, mas de sesenta cuentos de maravedis, de que le partenescian la tercia parte, por sí é por su muger é hijos. El dicho Adelantado (1) todos los maravedís que tenian en el libro del Rey, así de tierra é de merced, é racion, é mantenimiento, como en otra qualquier manera que les eran debidos de quatro años. A lo qual el Rey respondió, no á todas estas cosas juntamente, pero en la forma que la historia adelante lo contará. E porque las cosas dichas tocaban en lo que el Rey de Navarra por el poder del Rey concertó con el Rey de Aragon, el Rey de Navarra habló sobrello con el Rey largamente, descargándose de alguna culpa que le daban en estos tratos; al qual el Rey respondió, que bien creia que todo lo que hiciera fuera con buena intencion, é que por esto lo habia por bien hecho, é que de las cosas hechas no convenia mas tratar, pero que le decian que con el Infante Don Enrique tornaban algunos á hablar é tratar maneras de alianzas segun primero lo habian hecho, é que el Infante las oia é daba lu-

(1) Parece falta el verbo *pedia* ú otro semejante.

gar á ellas, de lo qual si así era, le desplacia mucho, porque á él seria forzado de proveer sobrello, é los tratos é concordia que era hecha aprovecharia poco. El Rey de Navarra le respondió que él no sabia de tal cosa ni lo creia, é que Su Merced viese lo que en ello debiese hacer, que presto estaba para ser en todo lo que mandase. Y es cierto quel Adelantado Pero Manrique á vuelta de los hechos del Infante movió algunas cosas de que asaz inconvenientes se siguieron, que luego comenzaron de andar hablas é confederaciones de unos é de otros en diversas maneras, de que grandes daños se siguieron, como adelante parescerá.

CAPÍTULO II.

(1) De como los Procuradores suplicaron al Rey no mandase que anduviesen en la Corte las mil lanzas que demandaba, y lo que se determinó sobresto.

Visto por los Procuradores el gran deservicio que al Rey se seguia de las mil lanzas que mandaba andar en Corte, sin para ello haber causa ni razon, en que se gastaban ocho cuentos cada año, suplicaron al Rey que pues á Dios gracias las cosas estaban llanas, é de aquella gente de armas que traia se siguia gran daño en el Reyno, é á él muy gran costa sin provecho alguno, á él pluguiese contentarse con las guardas é ballesteros é monteros de Espinosa que eran ordenados antiguamente, é se habian contentado los Reyes de gloriosa memoria antepasados dél. A los quales el Rey respondió que veria en ello, é mandó que se viese en Consejo. E como quiera que á los mas parescia bien lo que los Procuradores decian, á los mas de los que traian allí aquellas lanzas pesó dello, é daban muchas razones para mostrar el servicio del Rey, é que á su estado real convenia traerlas. E los Procuradores con la verdad é razon que tenian porfiaron mucho que todavía las lanzas se quitasen, é á la fin el Rey quisiera que á lo menos quedaran trecientas lanzas quel Condestable Don Álvaro de Luna allí traia, de lo qual el Rey do Navarra é los otros Caballeros fueron malcontentos; é sobre esto hubo muchas murmuraciones, é á la fin por mucho que los Procuradores porfiaron que todas las lanzas se quitasen, el Rey porfió tanto, que hubieron de quedar cien lanzas que el Condestable Don Álvaro de Luna allí traxiese, de lo qual pesó al Rey de Navarra é á los otros Caballeros. E desde aqui se comenzaron nuevos tratos entre todos, tales que son mas dignos de callar que de escrebir en Crónica.

CAPÍTULO III.

De como Juan Hurtado de Mendoza murió, estando el Rey en la cibdad de Toro, y el Almirante Don Alonso Enriquez adoleció de grave enfermedad.

En este tiempo, estando el Rey en Toro, adolesció Juan Hurtado de Mendoza de tal enfermedad, que dentro en ocho dias fallesció, el qual habia hijos de tres mugeres: de la primera, que fué hija de Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros, hubo á Ruy Diaz á quien se dió, á suplicacion del Rey de Navarra, la Mayordomía mayor, é á Juan Hurtado que fué Prestamero de Vizcaya; é de la segunda muger, que era hija de Don Pero Gonzalez de Mendoza el Viejo, quedó una hija; é de la tercera, que fué Doña María de Luna, quedaron Juan de Luna é Doña Brianda. E dexado el mayorazgo, todo lo otro, así mercedes de juro é de por vida, como en tierra, se partió entre estos hijos, como quiera que la mejor parte, excebtado el mayorazgo, hubieron los hijos de Doña María de Luna por el debdo que tenian con el Condestable, el qual les ayudó mucho. E dende á dos meses, en la mesma cibdad de Toro, adolesció el Almirante Don Alonso Enriquez de tan grave enfermedad, que todos pensaron que muriera. Y el Rey lo fué á ver dos veces, y el Almirante le suplicó que le pluguiese hacer merced del almirantazgo á su hijo mayor Don Fadrique, é de otras ciertas mercedes que dél tenia, é ordenó muy bien su ánima é su testamento. Y el Rey quiso de muy buena voluntad otorgar todo lo que le demandó, é le respondió que esperaba en Dios que le daria salud, pero que si otra cosa fuese, que por dicho se tenia él de dar á sus hijos el almirantazgo é todas las otras cosas que él le habia demandado, é de les hacer otras mercedes, acatando el debdo que con él tenian é los grandes servicios que él le habia hecho; y el Almirante guaresció, y el Rey le libró todas las cosas en la manera que él gelo habia suplicado. Y en este tiempo el Rey de Navarra dió al Adelantado Diego Gomez de Sandoval la villa de Castro Xeriz por manera de troque por Maderuelo é su tierra, de que el Rey de Navarra le habia hecho merced quatro años habia, é de un castillo que dicen Agosta en el Reyno de Cecilia, del qual le habia hecho merced el Rey Don Alonso de Aragon, y el Rey le dió título de Condado para que quedase perpetuamente para todos los que aquella villa heredasen, é así el Rey le hizo Conde de Castro, y el Rey de Navarra hizo grandes fiestas é justas, é le hizo mucha honra. Y el Conde de Castro repartió á los Caballeros y Escuderos de su casa caballos é mulas é ropas é otras muchas cosas. E de aquí adelante la historia llama á este Adelantado Conde de Castro.

CAPÍTULO IV.

De como los Procuradores dieron al Rey una secreta peticion sobre cosas muy complideras á su servicio é al bien comun de sus Reynos.

En este tiempo los Procuradores dieron una peticion secreta al Rey, las conclusiones de la qual eran que suplicaban á Su Señoría que hiciese mirar la gran fatiga é trabajos é pobreza que sus Reynos tenian, habiéndole hecho mas continuos servicios que á Rey de los antepasados dél, é mirase como las rentas de sus Reynos en ninguna manera podian bastar á sus desordenados gastos, é acatase

(1) El título de este capítulo se halla así enmendado de letra de Galíndez, en lugar del que estaba en la edicion de Logroño, sin duda puesto por equivocacion.

como el Rey Don Enrique su padre de gloriosa memoria habia tenido en muy tierna edad sus Reynos en mucha paz é concordia, é que nunca diera lugar á vandosidades ni á confederaciones que los Grandes en sus Reynos tuviesen, é quisiese haber consejo de personas de consciencia, é no siguiese la voluntad de los que mas procuraban sus propios intereses quel servicio suyo ni el bien comun de sus Reynos, é así lo haciendo, daria buena cuenta á Dios destos Rèynos que le habia encomendado, é cesarian los inconvenientes pasados, é los que adelante se esperaban. E como quiera que esta peticion fué al Rey dada secretamente, suplicándole que en todo proveyese como á su servicio cumplia sin la comunicar con ninguno de los Grandes de sus Reynos, pues era cierto que á los menos placeria de lo en ello contenido, el Rey no lo dexó de mostrar á algunos, de que ningun provecho se siguió. Pero con todo eso el Rey quiso haber consejo para ver de qué forma se podrian remediar las grandes costas que tenia, así de mercedes, é raciones, é quitaciones y tierras, que eran tanto crescidas, que hallaba en sus libros de mercedes hechas despues del fallescimiento del Rey Don Enrique de veinte cuentos cada año, allende de lo que tenia de la vida suya; sobre lo qual hubo muy grandes altercaciones en su Consejo, algunas veces seyendo presentes los Procuradores, é otras veces ausentes. E algunos decian que habia muchos en estos Reynos que tenian gran suma de maravedis en los libros del Rey, y eran hombres que habian poco servido, é no mantenian el estado que convenia segun sus rentas, é que era razon que á los tales se quitase la parte que por su Consejo fuese acordado; otros decian que esto era muy escandaloso, é se podia dello seguir deservicio al Rey. E despues de habido sobresto muchos consejos, determinóse quel Rey hiciese una ordenanza, que no pudiese hacer merced nueva hasta que fuese de edad de veinte y cinco años, é que todos los maravedis que en este tiempo vacasen en qualquier manera que fuesen, que se consumiesen en el Rey, salvo los que fuesen de juro, que aquellos era su voluntad que los hubiesen los herederos de aquellos por quien vacasen, é que el Rey diese su carta para sus Contadores mayores mandándoles que en caso que acaesciese que Su Señoría librase alguna nueva merced, que lo no asentasen, é así se dió: la qual ordenanza se guardó poco mas de dos años. Y en este tiempo murió Juan de Avellaneda, Señor de Ízcar é de Montejo, Alferez mayor del Rey, y era mancebo, é habia poco tiempo que era casado con una hija de Carlos de Arellano, Señor de los Cameros, é su muger quedó preñada, é parió una hija que heredó su mayorazgo; é hubo el oficio de Alferez á suplicacion del Rey de Navarra, Juan Alvarez Delgadillo, como quiera quel Rey lo quisiera mas dar á Garcialvarez, Señor de Oropesa. Y hechas las fiestas del primero dia de Mayo, el Rey se volvió á Toro, donde estaba su Consejo, é allí hubo grandes debates sobre qual estaria de contino en el Consejo del Rey, que pasaban de sesenta é cinco; é desde allí se comenzaron á hacer ligas entre los Caballeros por la parte del Rey de Navarra é del Infante, é otros por la parte del Condestable, é decíase que estaban acá dos Secretarios del Rey de Aragon, los quales secretamente hablaban con los mas principales Caballeros del Reyno por los traer á esta liga; y el Adelantado Pero Manrique trabajaba quanto podia porque todas las cosas que eran acordadas por los capítulos de la concordia se cumpliesen, especialmente las cosas que tocaban al Infante Don Enrique é á la Infanta Doña Catalina, su muger, é al mesmo Adelantado; é al Rey plugo que todo se cumpliese é se pagase. Para lo qual demandó á los Procuradores que le diesen licencia para tomar los maravedis del pedido é monedas que ellos le habian otorgado para pagar todos los maravedis susodichos, por quanto tenia jurado de los mandar pagar al Infante Don Enrique é á la Infanta, su muger, á cierto dia. Y el Adelantado Pero Manrique é los Contadores le decian que no habian de que se pudiesen pagar, salvo deste depósito; é los Procuradores respondieron que no era este de los casos porque ellos habian de dar licencia, ni fuera para esto otorgado el pedido é monedas, y allende desto, que al Rey eran debidas grandes quantías de maravedis por sus Tesoreros y Recabdadores, é que tenia gran suma de quintales de aceyte en Sevilla, é otras cosas que ellos entendian declarar, donde podian pagar lo susodicho sin tomar del depósito. Los Doctores del Consejo respondian que esta era causa necesaria, porque el Rey so cargo del juramento habia de pagar las dichas debdas á dia cierto, é que por ende se podia é debia pagar de aquellos maravedis. E sobre esto hubo muchas altercaciones, pero por entonce no se dió la licencia; y el Rey hubo de librar en lo ordinario de sus rentas, porque se pasaba el término en que tenia jurado de lo librar; é á la fin, porque lo ordinario era forzado de se pagar á los que se debia, dióse licencia é tomáronse los maravedis del pedido é monedas, pero lo susodicho é las debdas quedaron á la larga. E por quanto Toro se comenzó á dañar de pestilencia, partióse el Rey dende á Zamora, é no fueron con él de los Grandes salvo el Condestable Don Álvaro de Luna.

AÑO VIGÉSIMO PRIMERO.

1427.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey se partió de Toro para Zamora, é dende se fué á la Fuente del Sahuco á tener la fiesta con la Reyna.

E dende allí se fué á la Fuente del Sahuco, donde estaba la Reyna su muger, por tener con ella la fiesta de Navidad; é allí le vinieron nuevas que en Valladolid habia acaescido grandes ruidos entre los vandos, en que habian seydo muertos é feridos algunos hombres, é casas quemadas; y el Rey propuso de ir por su persona á los castigar; y embió á su Relator que era hombre muy diligente é hacia las cosas sin codicia ni parcialidad alguna; y embió con él sus Alcaldes, é mandóles que luego como en la villa entrasen, mandasen cerrar todas las puertas porque no pudiesen salir los malhechores, lo qual se puso así en obra; é luego sin sospecha el Rey vino de noche é se metió en la villa, é mandó buscar todos los que se hallaron culpantes por las pesquisas. E como quiera que el Rey mandó con gran diligencia catar todos los Monesterios é Iglesias, no se pudo hallar ninguno de los culpados, salvo seis hombres que se metieron en la torre de la puente, y el Rey por su persona fué á los mandar combatir, porque ellos se defendian; é tan grande fué el miedo que hubieron quando vieron el Rey, que los dos dellos saltaron en el rio, y el uno se ahogó, y el otro fuyó, é los quatro fueron presos, de los quales el uno fué hallado en mayor culpa, é aquel mandó luego enforcar, y el dia siguiente mandó enforcar otros dos, é algunos mandó azotar, é otros desterrar por siempre de aquella villa; é mandó condenar á ciertos hombres que se halló que habian puesto fuego en ciertas casas, que muriesen arrastrados é les cortasen pies é manos, é mandó llamar por pregones á algunos Caballeros con quien vivian los dichos malhechores. E porque segun las pesquisas se halló que los Alcaldes é Regidores no preveyeron como debian al tiempo de los ruidos y escándalos, privólos el Rey por toda su vida de los oficios, é proveyó á otros; é proveyó asimesmo al Escribano de Concejo é al Mayordomo, que eran oficios de por vida, é proveyó á otros, é desterrólos por ciertos años; é á otros Regidores que no habian seydo parciales, porque halló que no habian puesto la diligencia que debian para escusar los escándalos é ruidos, privólos de los oficios hasta que su merced fuese. A todos estos oficiales mandó el Rey que no entrasen en la villa ni en sus términos hasta que Su Merced lo mandase, é dexó allí el Rey su Corregidor; é mandó á Fernando Diaz de Toledo, su Relator é Referendario, que quedase allí hasta que fuesen acabadas de hacer todas las pesquisas, porque sabia que era hombre que por cosa del mundo no se moveria, salvo á hacer lo que debiese. Estando el Rey en Valladolid fuéle dicho que llevando en Zamora la Justicia preso á un hombre, que salieron gente de la casa del Almirante Don Alonso Enriquez, é lo habian tomado á la Justicia, é que el principal de los que le tomaron habia seydo Don Alvar Perez de Castro, que era mozo é pariente del Almirante; y estos que lo tomaron, por se escusar dixeron que Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante, lo habia mandado, lo qual paresció ser mentira. E desque Don Alvar Perez conosció el enojo que Doña Juana desto habia habido, tomó el hombre é llevólo al Alcalde, el qual no le quiso rescebir; y el Almirante que ende estaba mandólo llevar á Toro para que le entregasen á la carcel del Rey, el qual mandó al Doctor Pero Gonzalez que fuese á Zamora, é hiciese la pesquisa, é prendiese á D. Alvar Perez é á todos los que en el caso se habian acaescido, é llevase el preso para que allá se hiciese la justicia dél, lo cual así se puso en obra. E llevando el Doctor Pero Gonzalez apreso aquel hombre con un Alguacil del Rey, salió mucha gente de la cibdad, algunos á mirar, é otros con armas, é los Vicarios é Clerigos á leer cartas de excomunion al Alcalde é Alguacil é á los que traian el preso, diciendo que era de corona, é que gelo debian entregar. E luego comenzaron á tirar piedras contra el Alcalde y el Alguacil é poner mano á las armas, en tal manera que hubieron de dejar el preso; é algunos de los que ende se acertaron é conoscieron que era mal, no lo soltaron, pero metiéronlo en la Iglesia, é pusiéronle en cadena. E un escudero de Joan de Valencia, caballero principal de aquella cibdad, soltóle de la cadena; lo qual sabido por el Rey, hubo dello muy grande enojo, é luego en punto partió de Simancas donde estaba, é allegó á Zamora, que son quatorce leguas, aunque partió á mas de tres horas del dia; é aunque venia cansado, luego mandó cerrar todas las puertas de la ciddad, é dixo: «¿Quando seria aquí el Relator? quél desenvolveria presto todas estas cosas»; é respondiéronle los que ende estaban: «Señor, segun las cosas que habia de hacer en Valladolid, no es posible quél sea hoy ni mañana aquí» E acabando de decir esto, el Relator entró por la puerta, de quel Rey fué mucho maravillado; é ha-

lló que segun á la hora que partió de Valladolid, habia andado diez é seis leguas en seis horas, é llegó solo, que ninguno de los suyos pudo tener con él. E otro dia siguiente que el Rey llegó á Zamora, mandó prender á Don Enrique, hijo segundo del Almirante Don Alonso Enriquez, é á otros algunos Caballeros y Escuderos é Regidores de aquella cibdad, é ciertos Beneficiados é Vicarios de la Iglesia, porque habian comovido el pueblo á tomar el preso; é á los Clérigos el Rey los mandó poner en la carcel del Obispo, al cual envió mandar é rogar que les diese la pena que merescian. Y el Almirante fué luego certificado donde estaba el Escudero que habia soltado el preso de la Iglesia, é por su persona lo sacó é lo embió al Rey, el qual lo mandó luego enforcar; é asimesmo mandó allí degollar á otro Escudero que se halló que habia ayudado á salir de noche á otro, guiándolo con una soga por la cerca, estando las puertas cerradas; é por mandado del Rey otros algunos fueron ende condenados á muerte é otros á destierro. El Rey mandó soltar á Don Enrique é á Don Alvar Perez é á otros muchos de los que estaban presos, que no se hallaron en culpa. El Rey estuvo algunos dias en Zamora, é desde allí iba algunas veces á la Fuente del Sahuco donde la Reyna estaba, é allí anduvo algunas veces á monte. El Consejo estaba en Toro, é desde allí consultaban con el Rey las cosas que eran menester, y él les respondia por el Relator. En este tiempo el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina, su muger, partieron de Valencia é vinieron á Ocaña donde estovieron algunos dias. El Rey de Navarra estaba en Medina del Campo.

CAPÍTULO II.

De como pasadas las fiestas, el Rey se vino á Toro, y el Rey de Navarra se fué á Mayorga.

Pasadas las fiestas el Rey se vino á Toro, y el Rey de Navarra se fué á Mayorga, una villa suya, é fueron con él el Conde de Castro é algunos otros Caballeros de su casa; y el Adelantado Pero Manrique estaba con el Rey, y embiaba mucho afincar al Rey de Navarra que viniese á la Corte, porque habia mas de dos meses que no habia estado en ella. Y el Rey de Navarra quisiera mas estar en su tierra, é por el afincamiento del Adelantado Pero Manrique hubo de se venir á Toro donde se juntaron todos; é porque la cibdad no estaba sana, el Rey posó en Tagaraboa, que es menos de media legua de la cibdad, y el Rey de Navarra posó en otro lugar ende cerca; é así estuvieron algunos dias hablando sus Consejos, así sobre el dote que habia de haber la Infanta Doña Catalina, como por ordenar quales habian de ser continos en el Consejo del Rey. E porque rescibian trabajo en estar en aldeas, acordaron de ir á Villalpando, que es una buena villa de Doña María de Solier, muger que fué de Juan de Velasco. Y en tanto que iban á hacer el aposentamiento, el Rey volvió á la Fuente del Sahuco, donde estaba la Reyna su muger, é dende fué á Zamora. Y el Rey de Navarra fuése á Urueña é á San Pedro de la Tarza á montear, é concertaron que todos fuesen en Villalpando despues de la Pasqua de Resurreccion, que era cerca. E como quiera que anduviesen derramados, no cesaban los tratos de unos con otros para sus amistades é confederaciones; é decian quel Rey de Navarra no tenia que hacer acá, salvo concluir lo del dote de la Infanta Doña Catalina, ni el Adelantado Pero Manrique tenia otro color para estar en la Corte, salvo concluir este dote de la Infanta. É aquél no daba tanta priesa quanto era razon, porque habia placer en la tardanza, esperando tiempo mas conveniente para lo que le cumplia. El Rey se detuvo mas en Zamora de quanto el Rey de Navarra quisiera, porque de su tardanza se causaron algunas sospechas allende de las que de antes estaban. Y el Rey de Navarra embió una persona de quien mucho fiaba á hablar con el Rey, pidiéndole por merced que se viniese á Villalpando como habia quedado concertado; é mandó á la mesma persona que hablase con el Condestable algunos tratos que parescian muy complideros á servicio de Dios é del Rey é al bien comun destos Reynos, el qual trato duró bien tres meses; é acabado de concluir, ninguna cosa de lo concertado se puso en obra. Algunos dan cargo desto al Rey de Navarra é al Conde de Castro, otros lo dan al Condestable é á los que cerca dél estaban. La verdad desto el Coronista no lo supo.

CAPÍTULO III.

De como habia tan grandes sospechas entre los parciales del Rey de Navarra y el Condestable é sus amigos, que no se confiaban los unos de los otros.

Tantas eran ya las sospechas, que los unos de los otros no se confiaban, é apenas se hallaba lugar donde el Rey estuviese que los de su Corte lo hubiesen por seguro; y el Rey era enformado que el Rey de Navarra hacia ligas é juramentos por sí é por el Rey de Aragon é por el Infante Don Enrique, sus hermanos, con algunos Grandes del Reyno, é que estas ligas se hacian contra el Condestable Don Alvaro de Luna é contra los otros que á causa suya habian lugar cerca del Rey; é por esto el Rey dudaba de entrar en lugar donde se pudiese cometer cosa alguna contra el Condestable é contra los otros de quien él fiaba. E asimesmo el Rey de Navarra tenia dubda que pues el Rey estaba así enformado, que podia ser que contra él é contra los suyos se cometiese alguna cosa de que podiese rescebir daño; é así cesó la ida á Villalpando; é aunquel Rey de Navarra quisiera escusar la ida á Zamora, el Rey lo porfió diciendo que Villalpando no estaba sana, é así se hubo de hacer lo quel Rey quiso; é allí fué el Rey de Navarra é todos los Caballeros que continuaban en la Corte. E por estas sospechas del Rey de Navarra fueron así apercebidos de guerra como de corte; asimesmo el Condestable, sabiendo esto, hizo venir algunos hombres darmas de su casa allende de las cien lanzas que

tenia de la guarda; é por eso algunas veces el Condestable dubdó de ir al palacio del Rey de Navarra, donde muchas veces el Rey mandaba hacer el Consejo. Otras veces el Rey de Navarra dubdaba de descavalgar en el palacio del Rey, como cada dia solia descavalgar; tantas eran ya las sospechas que los unos de los otros tenian (1) eran descubiertos, que en dos meses ó mas que el Rey estuvo desta vez en Zamora no se ayuntaron á Consejo todos juntos como solian; é si alguna vez se ayuntaban, era el Consejo en el campo; é por estas cosas acordó el Rey que se vedasen las armas, y embiólo á decir al Rey de Navarra, el qual respondió que era muy bien, pues Su Merced lo mandaba, pero que debia esto mesmo embiar mandar á los hombres de armas que tenia el Condestable. Fuéle respondido que aquellos de la guarda no eran de la condicion de los otros; quel Rey podia é debia tener tanta gente de armas quanta entendiese que á su servicio cumplia.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey fué certificado de como el Infante Don Enrique que estaba en Ocaña se aparejaba para venir á la Corte, de lo qual hubo enojo, é le embió mandar que no viniese.

Estando las cosas en la forma ya dicha, el Rey fué certificado que el Infante Don Enrique estaba en Ocaña y se aparejaba para venir á la Corte, diciendo que se alargaban sus negocios por culpa de los que los trataban, é que por eso queria venir á los librar por su persona; lo cual el Rey no hubo por bien, y embióle su mensagero mandándole que no viniese hasta que se viese mas en sus negocios y él le embiase decir que viniese; á lo qual respondió el Infante que asaz habia pasado tiempo en que pudiesen ser despachados sus negocios, cuyo alargamiento creia que fuese por falta de los que los procuraban; é pues que á él é á la Infanta su muger iba tanto en ellos é no tenia otro que mejor los procurase, quél por su persona los queria venir á procurar, atreviéndose á Su Merced, á la qual suplicaba no lo hubiese por enojo. Dada así esta respuesta, el Infante partió luego de Ocaña é tomó camino derecho para Zamora donde el Rey estaba; y eran concertados de venir con él los Maestres de Calatrava é Alcántara, é otros asaz Caballeros, los quales traian armas demasiadas de las que para camino se suelen llevar, aunque no públicamente. Sabida la respuesta por el Rey, acrecentósele el enojo que primero tenia, y embió luego al Infante á Diego Destúñiga, hijo de Diego Lopez, por el qual le embió mandar que no partiese de Ocaña en ninguna manera, é que si partido era que se volviese, certificándole que si no lo hiciese, que habria dél grande enojo, é que seria forzado de proveer en tal manera quel Infante no se hallase bien dello. E Diego Destúñiga partió luego é halló al Infante aquende de los puertos, é díxole lo quel Rey le mandó, é muchas otras cosas de sí mesmo por le atraer á que cumpliese el mandamiento del Rey, é no lo pudo con él acabar, é todavía el Infante continuó su camino. E desquel Rey supo quel Infante Don Enrique todavía venia sin embargo de sus mandamientos, sintió mas como las cosas iban, é partióse de Zamora é vínose para Valladolid, salvo en Simancas dondo estuvo algunos dias en tanto quel aposentamiento en Valladolid se hacia. El Rey de Navarra vino á Medina del Campo é dende á Valladolid; é dende á tres ó quatro dias vino el Infante Don Enrique á Tudela de Duero, que es á tres leguas de Valladolid, é con él los Maestres de Calatrava é Alcántara, Don Luis de Guzman é Don Juan de Soto mayor, é otros muchos Caballeros. E la segunda noche quel Infante ende llegó, el Rey de Navárra fué quanto una legua por el camino de Tudela, é vino ende el Infante á se ver con él y estuvieron en uno gran pieza. El Infante no quiso venir á Valladolid sin haber licencia del Rey, la qual el Rey de Navarra procuró con grande instancia, é húbola con mucha dificultad despues de la haber demandado quatro ó cinco veces, como adelante se dirá. Y el Rey no mandó dar posada al Infante ni á los Maestres, ni á los Caballeros que con ellos venian; é posaron en el Monesterio de San Pablo con el Rey de Navarra, con el qual el Infante comia é dormia continuamente; é los Maestres posaban dentro con ellos en el Monesterio, y el Conde de Castro, Don Diego Gomez de Sandoval. Dende á pocos dias que estuvieron en Valladolid, vinieron ende Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pedro Destúñiga, Justicia mayor, é Don Gutierre Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, los quales no vinieron juntamente, mas en diversos dias; é á cada uno destos salieron á rescebir el Rey de Navarra y el Infante, haciéndoles mucha fiesta. E aquel dia que llegaba qualquiera destos, descavalgaba en San Pablo, é cenaba ó comia con el Rey de Navarra, salvo Pedro Destúñiga, que aunque fué mucho rogado que cenase con ellos, ni descavalgó ni quiso cenar ende. Con el Rey estaban en Simancas el Arzobispo de Toledo, Don Juan de Contreras y el Almirante Don Alonso Enriquez, el Condestable Don Alvaro de Luna, Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Fernan Alonso de Robles, Contador mayor del Rey, Garcialvarez, Señor de Oropesa, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez. En Valladolid estaban el Rey de Navarra, el Infante Don Enrique, los Maestres de Calatrava é Alcántara, el Conde de Castro, el Obispo de Palencia, Pedro de Velasco, el Adelantado Pero Manrique, é Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, é Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja. Pedro Destúñiga estaba asimesmo en Valladolid, pero no entraba en consejo alguno con los Señores ya dichos, ni entraba en su palacio, antes algunas noches se iba á ver con el Condestable Alvaro de Luna. Los Señores ya dichos habian sus

(1) Parece debe decir: *de que eran descubiertos.*

consejos de dia é de noche en el Monesterio de San Pablo, y el propósito principal suyo era trabajar quanto pudiesen porquel Condestable fuese apartado del Rey, é asimesmo los suyos que por su mano eran puestos en la casa del Rey; é acordaron de embiar sobrello su peticion al Rey, haciéndole saber quanto deservicio recebia en dar lugar á quel Condestable absolutamente rigiese é gobernase estos Reynos, lo qual era en gran detrimento é mengua de su persona real y en daño á perdimiento de sus Reynos; por ende que á Su Señoría suplicaban quisiese haber consejo con los Perlados é Grandes de sus Reynos, é dar forma como su preeminencia real fuese guardada, é las cosas se hiciesen por razon é justicia, é no por la forma que hasta aquí habian pasado.

CAPÍTULO V.

De como se hizo compromiso en quatro Jueces, para que determinasen los debates entre el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los de su parcialidad, y entre el Condestable Don Álvaro de Luna é los que le seguian.

Vista la dicha peticion por el Rey, mostró dello grande enojo é mucho mayor el Condestable, é hubieron sobrello muchos consejos é deliberacion, é no se acordaron en lo que se debiese hacer porque habia diversas opiniones en el Consejo; y el Rey determinó de haber consejo en este caso de Fray Francisco de Soria, que era un devoto Religioso é de vida mucho honesta é aprobada, el qual oido lo quel Rey le dixo, él le respondió que ya veia como el Reyno estaba partido en dos partes, é no solamente muchos de los Grandes estaban alterados é mal contentos de la forma de la governacion, mas aun muchas de las cibdades é villas, de que gran deservicio se le podia seguir; é que á él parescia que debia escoger algunas personas que en esto entendiesen, á quien se diese poder por estas dos partes que en uno contendian, las quales hayan poder de determinar la forma que entendieren ser más provechosa en la governacion al servicio de Dios é vuestro, é al bien comun de vuestros Reynos; á los quales se tome juramento en forma, que determinarán sin parcialidad ni aficion alguna aquello que en sus consciencias conoscerán ser mas conveniente al servicio de Dios é vuestro é á la buena governacion de vuestros Reynos é Señoríos.—El Rey oido lo que Fray Francisco le dixo, hablólo con el Condestable é con los Doctores Periañez é Diego Rodriguez; é como quiera quel Condestable estuvo muy dubdoso en que el tal compromiso se hiciese, los Doctores dixeron al Rey que sin dubda el consejo de Fray Francisco era santo é bueno, é á su servicio cumplia ponerlo en obra, porque en otra manera no veian camino para se escusar grandes escandalos, los quales el Rey debia con todas sus fuerzas evitar. E con esto el Condestable hubo de venir á quel compromiso se hiciese, y estuvo muy dubdoso en pensar quien serian Jueces en este caso; é despues de mucho en ello pensado, determinó que fuesen quatro, es á saber: el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, y el Adelantado Pero Manrique é Fernan Alonso de Robres; á los quales fué dado poder por el Rey de Navarra é por el Infante Don Enrique, é por los otros Grandes de su parcialidad, é por el Condestable Don Álvaro de Luna, é por los que siguian su partido para que viesen todas las cosas sobre que contendian; é si estos quatro no se concertasen, que se tomase con ellos el Prior de San Benito, el qual era notable Religioso é de gran consciencia, é al voto de aquel con los dos con quien él se conformase, hubiesen de estar; é que el Rey jurase de hacer estar á todos por lo que estos Jueces determinasen en la forma susodicha, lo qual todo se puso en obra; y el Rey lo juró, é mandó que todos los Caballeros que eran así de la una parte como de la otra jurasen de estar por lo que los dichos Jueces determinasen; lo qual asimesmo el Rey mandó jurar á los Procuradores que ende estaban en nombre de las cibdades é villas que los habian embiado. Á los dichos Jueces fué dado término de diez dias para en que pronunciasen; los quales Jueces entraron en el Monesterio de San Benito de Valladolid, con que dieron su fe de no salir dende hasta que pronunciasen ó pasase el término que les fuera dado para pronunciar.

CAPÍTULO VI.

De como los Jueces susodichos entraron en el Monesterio de San Benito de Valladolid, é pronunciaron quel Condestable Don Álvaro de Luna saliese de la Corte por año é medio, é con él todos los que por su mano eran puestos en la casa del Rey.

Los Jueces entrados en el Monesterio, vistas por ellos las cosas quel Rey de Navarra y el Infante é los otros de su parcialidad decian por que cumplia que el Condestable é los que por su mano eran puestos en la casa del Rey fuesen dende echados, é visto lo quel Condestable decia en defensa suya é de los que en la casa del Rey estaban, despues de grandes altercaciones habidas, hicieron una pronunciacion, con protestacion de hacer otra ó otras adelante dentro de los diez dias en que tenian el poder; la qual fué quel Rey partiese de Simancas donde estaba é se viniese á Cigales, y el Condestable Don Álvaro de Luna quedase en Simancas, é de alli no partiese hasta que ellos finalmente pronunciasen, lo qual se puso así en obra. Y el Rey se fué á Cigales, é con él los de su Consejo, y el Condestable quedó en Simancas, é con él algunos Caballeros de su casa é otros de la casa del Rey. E los Jueces altercando en las cosas que habían de ver, fueron devisos en lo principal; é como no se pudiesen concordar, hubieron de poner al Prior de San Benito como estaba ordenado, el qual venia á ello de mala voluntad, diciendo que no sabia cosa de los hechos ni de las maneras ni intenciones que tenian; é por gran afincamiento que por los Jueces le fué fecho, especialmente por Fernan Alonso de Robres, que le decia que si no se concordasen seria gran deservi-

cio del Rey, é se siguirian por ello muchos escandalos é bollicios en sus Reynos; é con estas cosas el Prior fué traido á que entendiese en los negocios; el qual con zelo que al bien tenia rogó mucho á Nuestro Señor que le alumbrase, é no le diese lugar á que interviniese en error alguno, é celebró la Misa, é rogó á los Jueces que la oyesen; é dicha la oracion del *Pater noster*, volvióse á ellos con el Cuerpo consagrado de Nuestro Señor en las manos, é dixoles: «Vedes aquí el Cuerpo verdadero de Nuestro Señor Jesu Christo, con el qual vos ruego é amonesto que sin engaño é sin enfinta ni afeccion alguna hagais esto que vos es encomendado, guardando el servicio de Dios y del Rey y el bien comun de sus Reynos; é que á mí no digais sino la verdad sin arte ni engaño ni encubierta alguna, porque yo no sea en algun error; é si así lo hicierdes, este Nuestro Señor vos dé buen galardon por ello; é si de otra guisa lo hicierdes, yo creo verdaderamente que en breve él mostrará su sentencia cruel contra vosotros é contra qualquiera de vos que fuere mas causa dello.» E acabada la Misa, luego se ayuntaron los quatro Jueces y el Prior con ellos, é todos en uno, el Prior siguiendo á ellos, pronunciaron quel Condestable Don Alvaro de Luna partiese de Simancas dentro de tres dias sin ver al Rey, é se fuese á su tierra, é que por año é medio contino no viniese ni entrase en la Corte ni quince leguas al rededor; é asimesmo partiesen é no veniesen á la Corte aquellos que él tenia é habia puesto en la cámara del Rey.

CAPÍTULO VII.

De como el Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Simancas é se fué á la villa de Ayllon, que era suya.

El Condestable lo cumplió así, é partió de Simancas é fuese camino de Ayllon, villa suya, muy acompañado; é iban con él Garcialvarez de Toledo, Señor de Oropesa, é Mendoza, Señor de Almazan, que habian dél acostamiento, é otros asaz Caballeros y Escuderos de su casa, é llevaba docientas lanzas de gente muy escogida, é bien armados é muy bien encavalgados. E despues que el Condestable partió, como dicho es, el Rey de Navarra fué á ver al Rey á Cigales, é todos los otros Caballeros que con él estaban salvo el Infante Don Enrique. El Rey de Navarra suplicó al Rey que quisiese dar licencia al Infante Don Enrique para que le viniese á le besar las manos é hacerle reverencia; é el Rey gela otorgó; el qual vino otro dia á Cigales é besó las manos al Rey, é hízole reverencia muy humildosamente, é habló con Su Merced asaz largo, escusándose quanto pudo de las cosas pasadas, é haciéndole grandes ofrescimientos para siempre le servir. El Rey le rescibió graciosamente é respondió bien; é dende adelante le mostró mejor cara que al Rey de Navarra, del qual é del Conde de Castro el Rey estaba mas quexoso que de otro alguno por lo que tocaba al Condestable, porque de todos los otros bien sabia que eran sus contrarios despues de lo de Montalvan. E de Fernan Alonso de Robres tenia el Rey muy mayor enojo que de todos los otros, por quanto toda la parte que en el Rey y en los negocios deste Reyno Fernan Alonso de Robres habia tenido, habia seydo con la mano del Condestable, porque lo queria muy bien é lo tenia por verdadero amigo; y en este caso guardando su juramento, pudiera no pronunciar si quisiera, dexando pasar el término de los diez dias, lo qual le mostró dende á pocos dias. E algunos procuraron que el Alferez Juan de Silva é Pedro de Acuña, que dormian en palacio, fuesen echados de la Corte, é hablóse al Rey, el qual respondió que le no placia de lo consentir, porque esto no era contra la sentencia, que aquellos suyos eran, é no del Condestable, aunque fuesen sus parientes ó lo quisiesen bien. El Rey se partió de Cigales é vino á Valladolid donde estuvo pocos dias, é de alli se partió para Tudela, y estuvo ahí mas de un mes; y en este tiempo andaban mas tratos é hablas entre unos é otros que nunca anduvieron, porque cada uno pensaba hacer la privanza del Rey, pues que el Condestable Don Álvaro de Luna era dende partido; é fueron en esto mucho engañados, porque el Rey mas se mostró querer al Condestable en absencia que en presencia, é pocos eran los dias quel Rey no rescebiese cartas del Condestable y el Condestable dél.

CAPÍTULO VIII.

De la habla quel Rey de Navarra hizo al Rey sobre los tratos no buenos que Fernan Alonso de Robres trataba, por los quales el Rey lo mandó prender é poner en el Castillo de Segovia.

En este tiempo Fernan Alonso de Robres se quedó en Valladolid, que tenia en costumbre de estar á las veces quince ó veinte dias en su posada, é hacíase doliente á fin que fuesen tener Consejo con él; é algunas veces acaecia quel Rey y el Rey de Navarra é todos los Grandes iban á tener Consejo á su posada. E como todos ya estuviesen malcontentos dél, porque conoscian sus tratos é maneras, é como ya los Grandes estaban juntos é hablaban unos con otros, é decian los tratos muy contrarios unos de otros que Fernan Alonso de Robres les movia, acordaron de lo hablar con el Rey de Navarra, é de le declarar todas las cosas que Fernan Alonso de Robres ante de entonces habia movido, los quales decian qué él habia seydo causa de los mayores movimientos que en estos Reynos habia habido. Y el Rey de Navarra determinó de lo hablar al Rey, presentes todos los de su Consejo; para lo qual pidió por merced al Rey que embiase mandar á todos los Grandes que ende estaban que saliesen al campo, porque Su Señoría queria tener ende Consejo, y el Rey lo hizo asi. E juntáronse con Su Señoria el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, y el Arzobispo de Toledo Don Juan de Contreras, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval, é Pedro Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Iñigo Lopez de

Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, é los Maestres de Calatrava é Alcantara, y el Obispo de Palencia Don Gutierre Gomez de Toledo, é Fernan Álvarez, Señor de Valdecorneja, é Mendoza, Señor de Almazan, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Íñigo Destúñiga, Mariscal del Rey de Navarra, y el Doctor Pero Lopez de Miranda, Capellan mayor del Rey, é los Doctores Diego Rodriguez é Periañez, en presencia de los quales el Rey de Navarra dixo al Rey que supiese Su Merced que Fernan Alonso de Robres habia tenido mucho tiempo habia, é aun entonce tenia, tales maneras por donde los Grandes de sus Reynos estuviesen devisos en grandes contrariedades, de que se habia seguido al Rey mucho deservicio, é á sus Reynos grandes daños, é que aun no dexaba de lo continuar, é que no habia tres dias que habia comenzado entrellos cosas tales, que fuera creido se pudiera seguir al Rey gran deservicio; é aun que de la mesma persona del Rey habia hablado á algunos de los que presentes estaban cosas muy atrevidas é locas, é que todo lo que decia se podia luego provar con los que presentes estaban: por ende que pluguiese á Su Merced remediar en ello, por tal manera que este hombre no tuviese autoridad para mover cosas tan graves, como es cierto que habia movido.—Acabada la habla del Rey de Navarra, el Rey dixo que sin dubda él creia bien todo lo que decia, así por él decirlo, como porque habia dias que él estaba descontento de las maneras é contrariedades que en los consejos de Fernan Alonso de Robres habia conoscido; por ende viesen lo que les parescia que contra él se debiese hacer, é que así lo mandaria luego poner en obra. E finalmente el voto de todos fué que Su Señoría le mandase prender, aunque desto no plugo á Pedro de Velasco porque tenia con él grande amistad. E como el Rey ya tenia mal concepto de Fernan Alonso de Robres, especialmente porque habia seydo el principal en la sentencia que se dió que el Condestable saliese de la Corte, luego mandó á Ruy Díaz de Mendoza que lo fuese prender, é que llevase consigo al Doctor Pero Gonzalez del Castillo, su Oidor é Alcalde en la Corte. E luego Ruy Díaz lo puso en obra; y en el mesmo dia á hora de vísperas lo prendió, é otro dia en amaneciendo lo llevó por mandado del Rey á Segovia é lo puso en el Alcazar.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey mandó á los Procuradores que ende estaban, que se fuesen á sus tierras; é de como se dixo que el Rey de Navarra y el Conde de Castro havian movido trato al Condestable Don Álvaro de Luna para que volviese á la Corte.

Estando el Rey en Tudela, mandó que los Procuradores de las cibdades é villas se fuesen á sus tierras, porque de su estada se recrecia gran costa. E algunos quisieron decir que el Rey de Navarra y el Conde de Castro embiaron á tratar con el Condestable como volviese á la Corte, é de aqui se comenzaron grandes sospechas entre los unos y los otros. Y en este tiempo el Infante Don Enrique pidió por merced al Rey que le pluguiese dar licencia á la Infanta Doña Catalina para que viniese á le hacer reverencia: al Rey plugo dello; é porque Tudela era pequeño lugar, el Rey acordó de se partir para Segovia; é despues que llegó en Aguilafuente, supo que su hermana la Infanta estaba á una legua dende, é fuéla á ver, la qual le besó las manos las rodillas puestas en tierra, y el Rey la levantó é le dió paz, é le hizo muy alegre rescebimiento. E desde allí el Rey se fué á Segovia por tener la Pasqua de Navidad con la Reyna, su muger, é con el Príncipe, su hijo.

AÑO VIGÉSIMO SEGUNDO.

1428.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey dió por ningunas qualesquier alianzas é confederaciones que hasta entonce en sus Reynos eran bechas, é ordenó que dende adelante no se hiciesen sin su mandado ó expreso consentimiento.

E pasadas las fiestas de la Pasqua de los Reyes, el Rey mandó llamar al Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, é al Almirante Don Alonso Enriquez, é á todos los otros Perlados é Grandes hombres que ende estaban, é á los Doctores de su Consejo; é todos presentes, el Rey les dixo como ya sabian que desde su menor edad hasta entonce habia habido en sus Reynos muchas alianzas é confederaciones, así entre los Grandes que allí estaban como entre otros que eran absentes, con juramentos é pleytos menages en diversos tiempos por diversas maneras; é como quiera que en todas ellas siem-

pre hubiesen salvado el servicio suyo, é creyese que tal habia seydo la intencion de todos los que las hacian; pero que con todo eso no era bien ni servicio suyo que en sus Reynos hubiesen tales apartamientos ni alianzas ni confederaciones, porque de necesidad convenia que hubiese entre ellos algunos rencores é sospechas, de que á él se siguia enojo é á ellos ningun provecho: por ende que su determinada voluntad era de desatar é anular todas las alianzas é confederaciones que hasta allí eran hechas; que dende adelante no se hiciesen otras sin su mandado y expreso consentimiento; é por juramento ni pleyto menage no fuesen costreñidos los unos á seguir la voluntad é opinion é camino de los otros, mas que todos en uno conformes siguiesen el mandamiento é servicio suyo por una manera. Sobre lo qual todos los que ende estaban dixeron su parescer, é á la fin concluyeron que era muy bien que se hiciese lo que el Rey mandaba; el qual luego mandó á los que presentes estaban que todos unos á otros se remitiesen los pleytos menages é juramentos que tenian hechos sobre qualesquier alianzas que hubiesen hecho, los quales el Rey de presente anulaba, é daba é dió por ningunos los pleytos menages sobrello hechos; é luego los que ende presentes eran lo hicieron así.

CAPÍTULO II.

De como el Rey hizo perdon general á todos sus súbditos é naturales, desdel caso menor hasta el mayor.

Como segun las cosas pasadas de que la historia ha hecho mencion, hubiese algunos que estuviesen escandalizados, creyendo que por aventura en algun tiempo se les serian acaloñados algunas cosas dellas por ellos hechas, fué suplicado al Rey que porque todos, así los grandes como los medianos é menores destos Reynos, estuviesen muy conformes al servicio suyo é no tuviesen escrúpulo alguno de los yerros pasados que alguno hubiese hecho, que á Su Señoría pluguiese hacer perdon general, de lo qual creian á Su Señoría se siguiria gran servicio. Al Rey plugo de haber sobresto consejo, para lo qual mandó llamar todos los Grandes que en su Corte estaban así Perlados como Caballeros, é por todos fué acordado que era bien que así se hiciese; é al Rey plugo dello, é otorgó perdon general de su justicia á todos los de sus Reynos de qualquier caso criminal en que hubiesen incurrido, de qualquier qualidad ó braveza que fuese, del caso menor hasta el mayor, así por los debates generales del Reyno é ayuntamiento de gentes de armas que sobrello se hicieron, como en otra qualquier manera, salvando aquellos que por sentencia eran ya condenados, é salvando el derecho é interese de partes.

CAPÍTULO III.

De como el Rey dió á la Infanta Doña Catalina su hermana en dote, y en recompensacion de lo que le pertenescia de la herencia del Rey Don Enrique su padre, las villas de Truxillo é Alcaraz con sus tierras, é docientos mil florines de oro.

Estando así el Rey en Segovia, el Infante Don Enrique é la Infanta su muger suplicaron á Su Señoría les mandase proveer, pues les habia mandado dexar la posesion del Marquesado como dicho es, por la via é forma que habia seydo concertado por el Rey de Navarra con el Rey de Aragon, por el poder que de Su Señoría tenia, é le pluguiese asignar su dote segun quel Rey Don Enrique su padre lo mandara por su testamento. Al Rey plugo de ver en ello; sobre lo qual se altercó algunos dias, porquel Infante decia quel Rey era tenido de pagar á la Infanta su muger allende del dote mas de quarenta cuentos, así del tesoro quel Rey su padre habia dexado, como plata é oro, é piedras preciosas, é joyas é ropas de su cámara, é joyas que asimesmo dexara, é por las grandes deudas que le eran debidas por sus tesoreros é recaudadores al tiempo de su finamiento, de lo qual todo á la Infanta pertenescia la tercia parte. E por la parte del Rey se decia que la Infanta habia de gozar de una de dos cosas, ó del dote ó de la herencia; de las quales el Rey decia que la Infanta escogiese lo que mas le pluguiese. E sobresto hubo asaz grandes altercaciones, é al fin concertóse que, así por el dote como por la herencia, el Rey diese á la Infanta seis mil vasallos pecheros é docientos mil florines de oro. E habido Consejo, hubo diversas opiniones donde estos vasallos se debian dar; é acordóse que embiase el Rey á las villas de Truxillo é Alcaraz á contar los vecinos dellas, é hallóse que en estas dos villas é sus tierras habia cinco mil é quatrocientos vasallos pecheros, fuera de los clérigos é hijosdalgo. El Rey acordó de le dar estas dos villas, é los seiscientos vasallos que fallescian en ciertas aldeas de Guadalaxara; é mandó asentar al Infante en sus libros para mantenimiento un cuento é docientos mil maravedis cada año para en toda su vida. De lo qual les mandó dar sus cartas de privilejo las mas fuertes que menester hubieron, con las quales la Infanta fué rescebida por Señora en las dichas villas é sus tierras, é mandó librarle en ciertos lugares los docientos mil florines ya dichos.—En este tiempo el Rey de Navarra pidió al Rey que le quisiese hacer alguna emienda de muchas costas é trabajos que por su servicio habia rescebido, así en los ayuntamientos en diversos tiempos en Olmedo é Arévalo, é quando Su Merced estuviera en Montalvan, como en continuar en su Corte despues que la Señora Reyna madre del Rey finara, y en otras cosas, por las quales él hubiera de tomar cargo de algunos Caballeros y Escuderos á quien daba cada año muchas quantías de maravedis de acostamientos é tierras é mercedes, por donde quedaba adebdado de grandes sumas de maravedis. Al Rey plugo de le hacer por ello mer-

ced de cien mil florines para quitar sus debdas, é se ofresció de gelos mandar pagar en el año de mil é quatrocientos é treinta años, porque ante no habia donde pagar se pudiesen.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey mandó á todos los Grandes que estaban en la Corte que fuesen para sus tierras, excebtados algunos que en este capítulo se contienen.

En este tiempo estaba mucha gente en la Corte, porque allí eran los mas principales del Reyno é otras muchas gentes librantes de diversas partes. E así por el empacho de las posadas, como por el enojo quel Rey rescebia con tanta gente, mandó que todos los Grandes que ende estaban, así Perlados como Caballeros é Doctores, aunque fuesen de su Consejo, se partiesen para sus casas, salvo los Arzobispos de Toledo é Santiago, Don Juan de Contreras é Don Lope de Mendoza, y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, y el Adelantado Pero Manrique, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez. Del Rey de Navarra ni del Infante no se hizo mencion si partiesen ni quedasen, aunque la intencion del Rey era que no estuviesen allí mas de quanto librasen sus negocios. Y el Rey mandó al Obispo de Palencia Don Gutierre Gomez de Toledo, que fuese á la Chancillería, é fuese en ella Presidente, no por seis meses como lo hacian los Perlados ante desto, mas por todo un año. E mandó que en el Consejo no conosciesen de los pleytos de justicia que eran entre partes, ni hiciesen comision dellos á otras personas, mas que todos fuesen remetidos á la Chancillería, salvo los de sus oficiales. Otrosí ordenó que tres Oidores hubiesen de estar de continuo todo el año en el Abdiencia con el Obispo, é mandó que hubiese el Obispo por este cargo cien mil maravedis para ayuda de su mantenimiento, é los Oidores hubiesen cada uno cincuenta mil maravedis. En este tiempo ordenó el Rey que todos los que anduviesen en la Corte pagasen las posadas; la qual ordenanza duró menos de un año.

CAPÍTULO V.

De como el Rey mandó que se viese el proceso del falsario Juan García de Guadalaxara, é mandó escrebir á todas las cibdades é villas de sus Reynos como aquel habia hecho é fabricado falsamente las cartas por que el Infante Don Enrique fué preso.

En este tiempo, á grande instancia é suplicacion del Infante Don Enrique, el Rey mandó que se viese el proceso de Juan García de Guadalaxara, Escribano, el que habia hecho las cartas falsas de que la historia ha hecho mencion, á causa de las quales el Infante Don Enrique habia seydo preso; é suplicó al Rey que pues la falsedad de aquel mal hombre habia seydo probada, é parescia por su confesion, é por ello habia seydo degollado en la plaza de Valladolid como dicho es, que á Su Merced pluguiese mandar escrebir á todas las cibdades é villas á quien habia mandado hacer saber de aquellas cartas al tiempo que parescieron, como habian seydo falsas é falsamente fabricadas por el dicho Juan García de Guadalaxara, é por ello fuera por sentencia á muerte condenado, é publicamente degollado en la plaza de Valladolid, porque la fama suya é de Don Ruy Lopez de Avalos, que á la sazon era Condestable, é de Garcifernandez Manrique, no quedase denigrada ni mancillada, seyendo inocentes de tan grande infamia por la falsedad de aquel mal hombre. Lo qual al Rey plugo, é luego mandó sobrello escrebir á todas las cibdades é villas de sus Reynos en la forma que dicha es; é así Alvar Nuñez de Herrera, que sobre este caso habia seydo preso, fué suelto por sentencia, el qual fué natural de Cordova é servió muy bien al Condestable Don Ruy Lopez Dávalos su señor, de quien rescebió tantas mercedes, que seyendo venido á su casa asaz pobremente, lo puso en tal estado, que en la guerra de Setenil, é despues en la de Antequera, le sirvió siempre con treinta lanzas muy escogidas, é le hizo algunos servicios señalados por que el Infante Don Fernando le hizo mercedes; é fué tan conoscido este Alvar Nuñez de Herrera á los bienes que rescibió del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, su señor, que estando el Condestable en Valencia en gran pobreza, este Alvar Nuñez de Herrera vendió la mayor parte de su hacienda, de que hubo ocho mil florines, los quales en tres veces embió á Aragon al dicho Condestable, é para los pasar tuvo esta forma: que enbiaba un hijo suyo á pié desfrazado, é llevaba en un asno un telar de texer paños, é los maderos iban huecos, é así llevaba alguna parte del oro en el albarda del asno, é la mayor parte en el telar. E con esto el Condestable se ayudó en su trabajo é pobreza.

CAPÍTULO VI.

De como dos hidalgos de Soria llamados Velascos se combatieron en raya, é el Rey los sacó por buenos é los hizo amigos é los armó caballeros.

Las cosas dichas así ordenadas en Segovia, queriendo el Rey partir para Turuégano, el Rey quiso determinar un caso de requesta que estaba entre dos hidalgos naturales de Soria, llamados los Velascos, é metiólos en la raya en un campo que es allende la puente al camino de Santa María de Nieva, donde se hizo un cadahalso en que el Rey estuvo, é con él el Rey de Navarra y el Infante é otros muchos Caballeros; é puestos los dos, el rectador á la parte derecha del Rey y el reutado á la parte izquierda, fuéronse el uno para el otro, é rompidas las lanzas pusieron mano á las espadas, y el reutador dió al rectado tres ó quatro golpes ante quel rectado se desembarazase; é despues que sacó el espada, diéronse cada siete ó ocho golpes, de que ninguno dellos fué ferido, y el Rey hubo por bien de los sacar del campo por buenos, é hizolos amigos, é armó caballero al rectador, é dixo al Rey de Navarra que armase caballero al rectado. E así salie-

ron de la raya por mandado del Rey asaz acompañados de Caballeros y Escuderos, sus parientes y amigos. Y el Rey se partió para Turuégano, donde estuvo algunos dias, é mandó que la Reyna se fuese para Valladolid é con ella el Príncipe su hijo. Y aquí dicen algunos que el Rey de Navarra y el Conde de Castro comenzaron á tratar amistad con el Condestable Don Alvaro de Luna secretamente, de lo qual fueron muy descontentos el Infante é todos los Caballeros que habian estado en Valladolid é habian trabajado como el Condestable saliese de la Corte. Y el Rey de Navarra y el Conde de Castro se descargaban diciendo que algunos Caballeros que desto se quexaban habian primero tratado amistad con el Condestable; é sobre esto hubo entre los unos é los otros tantas disensiones, que los mas de los que habian suplicado al Rey que apartase de sí al Condestable, le suplicaron que lo mandase venir á la Corte, que aquello era lo que mas á su servicio cumplia; é demandaron remision de los juramentos que habian hecho de guardar la sentencia dada por los Jueces en San Benito de Valladolid; lo qual al Rey plugo, y embió mandar al Condestable que luego viniese para él, el qual lo puso así en obra, é vino allí á Turuégano, acompañado de muchos buenos Caballeros, entre los quales los principales eran Garcialvarez de Toledo, Señor de Oropesa, é Mendoza, Señor de Álmazan, é Lope Vazquez de Acuña, Señor de Buendia é Acenon, el qual vino muy arreado así de su persona como de pages, é traxo los vestidos de librea pardillo é morado, é las mangas bordadas de orfebreria. Saliéronlo á rescebir el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, é todos los otros Grandes del Reyno que allí estaban. E así acompañado llegó á hacer reverencia al Rey, el qual le hizo muy alegre rescebimiento, é dende adelante tornó á la governacion como de primero.

CAPÍTULO VII.

De como se partieron de la Corte para sus tierras los principales Caballeros que en ella estaban.

E pasados algunos dias quel Rey estuvo en Turuégano, se partieron de la Corte Pedro de Velasco é Pedro Destúñiga, é los dos Maestres de Calatrava é Alcantara, y el Conde de Benavente, é se fueron á sus tierras, y el Obispo de Palencia se fué para la Chancillería como estaba ordenado. E luego el Rey se partió de Turuégano é se vino á Valladolid, é con él el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, y el Condestable Don Alvaro de Luna, é los Arzobispos de Toledo y Santiago, é otros Caballeros é Doctores quel Rey ordenó que estuviesen en su Corte; é dende á pòcos dias quel Rey era venido en Valladolid, llegó ende la Infanta de Aragon, Doña Leonor, hermana de los Reyes de Aragon é de Navarra, la qual vino allí por hacer reverencia al Rey é despedirse dél para se ir en Portugal, por hacer sus bodas con el Príncipe Don Eduarte, hijo mayor del Rey Don Juan de Portugal; é venian con ella por mandado del Rey, Don Alvaro de Isorna, Obispo de Cuenca, é Iñigo Lopez de Mendoza Señor de Hita y de Buytrago, é Mendoza, Señor de Almazan, y el Arzobispo de Lisbona, que se llamaba Don Fernando de Castro, que era hijo del Conde Don Alonso de Guixon é nieto del Rey Don Enrique el Viejo, que era ido de Portugal para venir con ella de Aragon, donde habia ido á ver al Rey Don Alonso, su hermano; á la qual fué hecho muy solemne rescebimiento, así por el Rey, como por sus hermanos é todos los otros Perlados é Caballeros que en la Corte estaban. E por su venida se hicieron grandes fiestas de justas, é un torneo de cinqüenta por cinqüenta Caballeros. Y en estas fiestas se tuvo esta manera: que la primera justa hizo el Infante Don Enrique, la qual mandó hacer á la una parte de la plaza de Valladolid un castillo muy hermoso de madera cubierto de lienzos, en que habia muros é torres con sus petriles é almenas hácia la parte de de fuera, é pintado todo de tal manera que parescia de piedra; é de la parte de dentro salas é cámaras, así bien ordenadas como seria en una buena fortaleza; é á la otra parte hizo hacer una torre de la mesma obra, é á cada parte mandó poner sus tiendas, de donde de la parte del castillo estuviesen él é los Caballeros que con él mantenian, é de la otra parte saliesen los aventureros, y encima de la puerta del castillo donde se subia por unas gradas, mandó poner una campana, para que cada uno de los aventureros mandase dar tantos golpes en la campana, quantas carreras quisiese hacer: á los quales el Infante é seis Caballeros de su casa que con él mantenian eran tenidos de satisfacer, segun la carta que el Infante en el palacio mandó poner. En esta justa se hicieron muchos é muy señalados encuentros, é morió en ella Gutierre de Sandoval, sobrino del Conde de Castro, de un encuentro muy grande que le fué dado por un Caballero de los mantenedores. E la justa pasada, el Infante hizo sala al Rey é á la Reyna, é al Rey de Navarra é á la Reyna Doña Blanca, su muger, é al Príncipe é á las Infantas, sus hermanas é su muger, é á la Infanta Doña Leonor, é á todos los Grandes é Dueñas generosas que entonce en la Corte se hallaron; é dió el Infante ese dia asaz dádivas, así á Caballeros é Gentiles-hombres de su casa, como á Caballeros extrangeros é á menestriles é trompetas; la qual fiesta se afirma que costó al Infante Don Enrique de doce mil florines arriba.

CAPÍTULO VIII.

De la fiesta que el Rey de Navarra hizo.

Pasada esta fiesta, el Rey de Navarra hizo otra en la forma siguiente: que mandó hacer una roca la qual levaba sobre carretones, y era tan grande, que él venia dentro della armado de arnes real encima de un caballo muy grande é muy ricamente arreado, é llevaba por timble otra roca, é delante dél venian quarenta Caballeros armados de arneses de guerra muy febridos; é así en llegando á la plaza, se partieron veinte por veinte, é comenzaron el tor-

neo que fué muy hermosa cosa de ver, aunque no se dió lugar que hiciesen mas de una entrada los unos en los otros; é luego se tornaron á juntar, é se pusieron en la órden que primero venian, é pasaron la tela adelante del Rey de Navarra, hasta que la justa se comenzó, en la qual el Rey de Navarra con seis Caballeros mantuvo la tela, é salió por aventurero el Condestable Don Alvaro de Luna con doce Caballeros de su casa muy ricamente arreados; é hubo muchos otros Caballeros que justaron, é fué la justa muy buena, é hubo en ella muchos é señalados encuentros é muchas lanzas rompidas. Y el Rey de Navarra hizo sala al Rey é á la Reyna é á todos los Señores é Dueñas que fueron en la fiesta del Infante, la qual se hizo en su posada que era en San Pablo, donde habia un muy gran corral, en el qual mandó hacer una casa de madera toldada de tapicería, en tal manera que parescia casa muy gentil de aposentamiento, con cámaras é salas muy ricamente arreadas; é lo alto de toda la casa era cubierto de piezas de paño morado é amarillo; é la sala principal donde cenaron, era el suelo de céspedes verdes de tal manera juntos, que perecian ser prado natural, y en torno della habia poyos hechos de los mesmos céspedes, y al cabo estaba un asentamiento de madera muy grande colgado de muy ricos brocados, donde el Rey y el Príncipe é las Reynas y el Infante é las Infantas se asentaron; é hubo otros asentamientos muy ricamente aderezados, donde se asentaron las Señoras de Estado é los Caballeros principales que ende estaban; é pasada la danza é la cena, el Rey de Navarra mandó hacer la argesa (1) á los oficiales de armas é trompetas.

CAPÍTULO IX.

De la fiesta que el Rey hizo.

Esta fiesta pasada, el Rey hizo otra fiesta en que mantuvo con doce Caballeros, é venian todos en habito de monteros, venablos en las manos é bocinas en las espaldas. Delante del Rey levaban un leon muy grande atado con dos cadenas, é un oso atado en la mesma forma; é iban treinta monteros á pie vestidos de verde é colorado, é sus bocinas al cuello é venablos en las manos, é cada uno dellos levaba un lebrer por la trailla; é hubo veinte Caballeros aventureros que fueron de la casa del Rey, é del Rey de Navarra y del Infante; é justó con el Rey Ruy Díaz de Mendoza, Mayordomo mayor, é quebró el Rey en él tres lanzas; é como el Rey se hubo desarmado, embió á Ruy Díaz el caballo con los paramentos, que eran de muy rico brocado carmesí con cortapisa de un cobdo de cebellinas; y el Rey hizo sala muy abondantemente al Rey de Navarra é á la Reyna Doña Blanca, é al Infante, é á las Infantas, é á todos los Grandes é Señoras que por entonce en la Corte se hallaron.—En este tiempo vino en la Corte del Rey Don Juan un Caballero navarro llamado Mosen Luis de Falces, con una empresa, la qual tocó Gonzalo de Guzman, señor de Torija, que despues fué Conde Palatino; y el Rey le tuvo la plaza, é mandó hacer las lizas á las espaldas de San Pablo donde él posaba, donde de la una parte mandó poner una rica tienda donde se armase el dicho Mosen Luis, é otra para Gonzalo de Guzman; é las armas se hicieron á pie é á caballo, é así en las unas como en las otras, Gonzalo de Guzman llevó ventaja muy conoscida; é acabadas, el Rey los mandó salir de las lizas muy honorablemente acompañados, y embió á cada uno dellos una ropa de muy rico brocado de carmesí forrada de cebellinas.

(1) Parece debe decir *largueza*.

CAPÍTULO X.

De un torneo quel Condestable hizo.

Acabadas las fiestas susodichas, el Condestable hizo un torneo de cinqüenta por cinqüenta, blancos é colorados, en el qual hicieron tres entradas los unos en los otros en que fueron algunos Caballeros caidos, é mataron el caballo á Alonso Destúñiga, hijo de Fernan Lopez Destúñiga; en el qual como quiera que todos anduvieron muy bien, el Condestable se mostró mucho mas ardid, é fué visto en mas partes del torneo que ninguno de los otros Caballeros, que era sin dubda gran caballero de la brida, é muy atentado é muy diestro en todos los actos de armas.

CAPÍTULO XI.

De como la Infanta Doña Leonor tomó licencia del Rey.

E la Infanta Doña Leonor pidió por merced al Rey que le diese licencia para continuar su camino para Portugal, é al Rey plugo de gela dar, é despachó todas las cosas que le suplicó, é mandóle dar tres mil florines de oro para ayuda de su camino, é dióle de ricos brocados é de otras joyas de su cámara; é así la Infanta se despidió del Rey, el qual salió con ella mas de media legua, é todos los Grandes que en la Corte estaban, la mayor parte de los quales fueron mas de una legua con ella. E mandó que fuesen con ella á Portugal el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, y el Obispo de Cuenca, Don Alvaro de Isorna, é Juan de Padilla, hijo mayor de Pero Lopez de Padilla, é otros Caballeros é Donceles de su casa, que serian por todos hasta ciento é cinqüenta cavalgaduras, los quales iban todos muy bien arreados, é iban á despensa del Rey; y en el primero lugar de Portugal donde entró, hubo ruido entre hombres del Arzobispo de Lisbona y el Arzobispo de Santiago, é los del lugar ayudaban á los Portogueses; é con todo eso, los Castellanos pelearon de tal manera, que los Portogueses fueron retraidos é muchos dellos feridos é algunos muertos; é mucho mayor daño recibieran, salvo porque el Arzobispo de Lisbona, desque vido el daño que los suyos rescebian, trabajó de despartir el ruido. E desque el Príncipe Don Eduarte lo supo, hizo áspero castigo en los del lugar, é mandó

enforcar algunos é á otros azotar; é dixo al Arzobispo de Lisbona asaz ásperas é duras palabras.

CAPÍTULO XII.

De como el Rey se fué á Tordesillas, é con él el Infante Don Enrique, y el Rey de Navarra se fué á Medina del Campo.

Partida la Infanta Doña Leonor de Valladolid, el Rey se fué á Tordesillas enojado de la muchedumbre de gente que en su Corte tanto tiempo habia continuado; el Rey de Navarra se fué á Medina del Campo, y el Infante Don Enrique fué con el Rey: algunas veces el Rey de Navarra venia á Tordesillas, y el Infante iba de Tordesillas á Medina, é se tornaba luego para el Rey. Dende á poco el Infante Don Enrique demandó licencia al Rey para ir á Santiago porque lo tenia prometido; de lo qual al Rey de Navarra no placia, é trabajaba con él porque lo no pusiese en obra, é no lo pudo acabar; y el Infante, habida la licencia del Rey, se partió para Santiago acompañado de muchos Caballeros é Gentiles-Hombres, de los quales el principal fué Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey. E conplida la romería del Infante, anduvo por los principales lugares de Galicia, donde rescibió muchos servicios, é fué muy magníficamente rescebido por tierra de Nuño Freyre de Andrada, el qual le hizo mucho servicio é dió todas las viandas que hubieron menester tanto quanto ende estuvieron. Y en volviendo el Infante Don Enrique de su romería, ante que pasase de Astorga, hubo carta del Rey por la qual le embió mandar que no viniese por la Corte, mas que se fuese derecho á la frontera de los Moros con cierta gente de armas, porquel Rey fué certificado que los Moros querian entrar por hacer daño en algunos lugares de la frontera; y el Infante púsolo así por obra. E aunque el Rey de Navarra estaba en Medina, y él pasó por Toro, que esperaba de lo ver ante que pasase á su tierra, el Infante no dió lugar á ello, é pasóse sin detenimiento alguno; de lo qual se conoció que ya no estaban tanto concertados como solian. Y el Infante estaba muy quexoso del Rey de Navarra, aunque no lo mostraba, por la amistad que trataba con el Condestable, sin gelo hacer saber. Y el Rey de Navarra asimesmo era quexoso del Infante porque sabia que trataban ya sus hechos con el Rey, é aun con el Condestable Don Alvaro de Luna sin le hacer saber cosa alguna. E algunos afirmaban quel Infante procuraba la partida del Rey de Navarra deste Reyno, ó hablaba con algunos secretamente que la procurasen.

CAPÍTULO XIII.

De como la voluntad del Rey era que el Rey de Navarra se fuese en su Reyno.

Y es cierto que la voluntad del Rey era que pues el Rey de Navarra habia ya despachado sus negocios é los del Infante Don Enrique é de la Infanta su muger, que se fuese en su Reyno; á lo qual muchos incitaban al Rey diciendo que en un Reyno no parescian bien dos Reyes; y estos eran los que tampoco quisieran ver al Infante Don Enrique en el Reyno como al Rey de Navarra; é todos deseaban no tener en el Reyno otro que mas valiese que ellos; é para esto murmuraban de la estada del Rey de Navarra en este Reino, para lo qual tuvieron manera con el Rey que pues el Rey de Navarra no se partia, que el Rey gelo embiase mandar; el qual ėmbió á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez con su letra de creencia, el efecto de la qual era que ya sabia que despues que habia seydo alzado por Rey de Navarra, le dixera que le cumplia mucho ir á su Reyno, é que pues él tenia despachados sus hechos é los del Infante su hermano é de la Infanta, quel debia con la gracia de Dios irse para su Reyno, é que se maravillaba mucho acabadas todas estas cosas de su tardanza, é que fuese cierto que él habria por encomendadas sus cosas en estos Reynos, é le haria todas las buenas obras que pudiese como á Rey tanto pariente é amigo. El Rey de Navarra respondió que le placia de hacer todo lo que el Rey quisiese, é así le cumplia é lo tenia en voluntad de hacer sin que Su Merced ge lo embiase á decir. Y en este tiempo vino al Rey de Navarra un Caballero llamado Mosen Pierres de Peralta de parte de la Reyna su muger é del Reyno á le suplicar que le pluguiese ir en su Reyno porque le cumplia mucho. Y el Rey de Navarra vino á Tordesillas donde el Rey estaba, con el qual hubo largas hablas; é despachó ciertos traspasamientos que hizo en el Príncipe de Viana, su hijo, de lo que tenia en tierra y en merced de mantenimiento. E tomada licencia del Rey, se despidió, y el Rey salió con él bien media legua.

CAPÍTULO XIV.

De como el Infante Don Pedro de Portugal vino á hacer reverencia al Rey en la villa de Aranda.

Partido el Rey de Navarra de Tordesillas, él se partió para Aranda de Duero, á la cual vino el Infante Don Pedro de Portugal, hijo segundo del Rey Don Juan de Portugal, el qual habia quatro años que partió de su tierra, é habia estado en Alemaña é Ungría é Inglaterra é otras partes, é se volvia para su tierra, é vino por Aragon, é dende era venido en Castilla por hacer reverencia al Rey, que era su primo, hijo de dos hermanas que fueron hijas del Duque de Alencastre é nietas del Rey Don Pedro de Castilla é del Rey Eduarte de Inglaterra. El Rey le salió á rescibir quanto dos tiros de ballesta de la villa, y estuvo con él cinco dias; el Rey le hizo mucha honra, é comió con él, é mandó dar todas las cosas necesarias para él é para su gente; é á la partida mandóle dar de sus joyas, é dos mulas é quatro caballos, é dos mil doblas para ayuda de su costa, é mandóle dar sus cartas para todas las cibdades é villas principales de sus Reynos por donde habia de pasar, que le diesen de comer de balde, y en todos los otros lugares le diesen posa-

das é todo lo que hubiese menester por su dinero; é desde allí el Infante Don Pedro se fué para Peñafiel, donde el Rey de Navarra estaba aparejándose para se ir en Navarra, el qual le hizo mucha honra, é le dió dos caballos cecilianos; é de allí el Infante Don Pedro continuó su camino para Portugal; é partido el Infante Don Pedro, como quiera que el Rey de Navarra era ya despedido del Rey, por algunas cosas que le habian quedado de despachar volvió al Rey en Aranda, y estuvo ahí dos dias, é luego se partió; y el Rey salió con él buena pieza, é despidióse con gran reverencia é acatamiento del Rey, é continuó su camino, é fué con él el Conde Don Diego Gomez de Sandoval hasta la villa de Vilforado, é dende el Rey se fué en Navarra, y el Conde de Castro se volvió en Medina del Campo por hacer algunas cosas que el Rey de Navarra le mandó. En este tiempo vino en Aranda el Infante Don Pedro de Aragon, hermano deste Rey de Navarra, que habia quatro años que era ido á Napol al Rey Don Alonso su hermano; y estuvo ende algunos dias, é despues partióse para Medina del Campo por ver á la Reyna de Aragon su madre. E de Aranda el Rey se partió para Segovia donde estuvo algunos dias, é desde allí embió llamar al Conde de Castro, el qual vino luego allí, é juntamente con él Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, que eran mucho amigos; é saliólos á rescebir el Condestable Don Alvaro de Luna é todos los Grandes que ende estaban. Y el Rey mandó llamar los Procuradores de las cibdades é villas para haber consejo con ellos sobre las treguas que los Moros demandaban.—En este tiempo el Rey mandó soltar á Garcifernandez Manrique de la prision en que estaba en Avila, é le mandó tornar todo lo que del Rey tenia en tierra y en merced, é mando alzarle la secrestacion que estaba hecha en todos sus bienes. Y el Rey estuvo algunos dias en Alcalá de Henares, é desde allí fué á andar á monte en el Real de Manzanares; é de allí el Rey se fué para Illescas donde mandó venir su Corte, é allí tuvo la Pasqua de Navidad.

CAPÍTULO XV.

De como Yuzaf Abenzarrax, Caballero Moro, se vino al Rey con treinta de caballo á la villa de Illescas.

En este tiempo vino á la villa de Lorca un Caballero Moro llamado Don Yuzaf Abenzarrax, con treinta de caballo, que habia seydo Alguacil mayor de Granada é gran privado del Rey Mahomad, é fuera echado del Reyno por el Rey Mahomad el Pequeño, el qual se vino para el Rey en Illescas; é vino con él Lope Alonso de Lorca, que era Caballero y Regidor de Murcia, é sabia bien la lengua arábiga; y el Rey acordó de los embiar al Rey de Tunez, á le decir que embiase al Reyno de Granada al Rey Don Mahomad el Izquierdo, que se habia ido para él quando le echaron del Reyno, é que le daria favor para lo cobrar; para lo qual le mandó dar sus cartas de creencia é todo lo necesario para el viage. E llegados al Rey de Tunez y explicada la creencia por Lope Alonso, el Rey hubo muy gran placer con ellos, é luego mandó aderezar la gente que habia de ir con él, que fueron hasta trecientos de caballo é ducientos de pie; los quales eran del Reyno de Granada é se habian allá pasado por el amor que le habian. E Lope Alonso vino con él, con el qual el Rey de Tunez embió al Rey presente de ropa delgada de lino é de seda, é de almisque é de algalia é alambar, é de otras muchas maneras de perfumes; é vinieron por tierra de Africa sesenta jornadas hasta que llegaron á la cibdad de Oran que es en el Reyno de Tremecen, é de allí vinieron en Vera, que es en el Reyno de Granada, donde este Rey Don Mahomad el Izquierdo fué rescebido por Rey; é de allí Lope Alonso se puso por mar, é fué desembarcar á Cartagena, é dende á pocos dias se fué para el Rey, é le hizo relacion de todas las cosas pasadas, y le dió el presente que el Rey de Tunez le embiaba, de que el Rey hubo placer. E luego como en Almería se supo que el Rey Izquierdo era en Vera, embiáronle á pedir por merced que se fuese para allá é lo rescibirian por Rey, é así se hizo. Sabido esto por el Rey Pequeño, enbió contra él un Infante su hermano con hasta setecientos de caballo; é llegados en vista los unos de los otros, pasáronse las dos partes de los del Rey Pequeño al Rey Izquierdo, é los otros tornáronse fuyendo para Granada. E partióse el Rey Izquierdo á Almería, é fuése para Guadix, é diósele luego; é dende fué á la cibdad de Granada, é fué por los mas della rescebido por Rey, y el Rey Pequeño se retraxo al Alhambra con esos pocos que con él eran. Y el Rey Izquierdo asentó su real sobrél en un alcazar que dicen el Alcabizar, que es cerca del Alhambra. E Málaga é Gibraltar é Ronda, é todos los otros lugares del Reyno de Granada le embiaron á obedecer é á recibir por Rey.

AÑO VIGÉSIMO TERCERO.

1429.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como estando el Rey en Valladolid, se trataron é afirmaron confederaciones é alianzas é paz perpétua entre los Reyes de Castilla é Aragon é Navarra.

En este tiempo, estando el Rey en Valladolid, á grande instancia del Rey de Navarra se trataron é firmaron alianzas é confederaciones é paz perpetua entre el Rey de Aragon y el Rey de Navarra, su hermano, con el Rey; las quales juró el Rey de guardar é tener é cumplir, é asimesmo las juró por sí y en nombre del Rey de Aragon el Rey de Navarra, por poder que del Rey de Aragon tenía; é dello se hicieron tres escripturas solemnes en pergamino, una tal como otra; y el Rey las firmó de su nombre é las mandó sellar con su sello de plomo, y el Rey de Navarra las firmó de su nombre por sí, en nombre del Rey de Aragon, é las mandó sellar de su sello ante dos Notarios públicos, uno de Castilla é otro de Navarra, de las cuales escripturas tomó una el Rey, é otra el Rey de Navarra, é Mosen García Asnarez tomó otra para el Rey de Aragon; é acordóse que era razon que estas escripturas fuesen otorgadas por el mesmo Rey de Aragon, aunque con su poder las habia otorgado el Rey de Navarra; para lo qual el Rey mandó que el Doctor Diego Gomez Franco, su Oidor é del su Consejo, fuese al Rey de Aragon, al qual halló en un lugar que se llama Sinarcas, donde hizo reverencia al Rey y explicó su embaxada, la conclusion de la qual era que el Rey de Castilla le embiaba aquella escriptura de confederaciones é alianzas é perpetua amistad que era otorgada de entre estos tres Reyes, para que él la retificase é firmase é sellase, como en su nombre é por su poder el Rey de Navarra la habia firmado. El Rey de Aragon respondió que le placia de lo hacer, é que reconosceria el contrato; é por quanto en aquella tierra él andaba á monte é no habia lugar para allí lo ver, dixo al Doctor Franco que se fuese á Zaragoza donde estaban los de su Consejo, é que ende le despacharian; y el Doctor lo puso así en obra, é rescibió asaz honra de los de su Consejo, y el Rey de Aragon se tardó más de cuanto habia dicho al Doctor, y el Doctor se detuvo allí hasta quel Rey fuese venido. E como quiera que el Doctor requirió al Rey asaz veces por su despacho, el Rey siempre lo alongó, é mandó que los de su Consejo viesen en el contrato, y el Doctor les respondió que escusado era de lo ver porque él no consentiria emendar cosa alguna, pues con gran deliberacion de la parte del Rey de Aragon é por sus Procuradores fuera acordado. Con todo eso dixo que lo viese si le placia, pues él tenía otro tal recabdo vista con él, é no muchos dias despues que esto dixo, partió de Zaragoza para Borja donde vino á él el Infante Don Pedro, su hermano, de priesa mucho ahorrado. Y estando así en Zaragoza, dixo el Doctor al Rey de Aragon de parte del Condestable Don Alvaro de Luna, por virtud de una letra suya de creencia, como sentia que entre el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique habia alguna discordia, é que sería bien que mandase remediarlo, pues lo podia bien hacer; é si él mandaba que en ello alguna cosa hiciese, que lo trabajaria de buena voluntad por servicio suyo. Y el Rey respondió que le placeria de todo favor que el Rey de Castilla diese en su Reyno al Infante Don Enrique, é que el Rey de Navarra bien estaba en su Reyno, dándole á entender que le placia que el Rey de Navarra no viniese en Castilla, é que si lo contradixese el Infante que no le pesaria dello. El Doctor tornó requerir al Rey que firmase el contrato, pues habia tenido asaz tiempo para lo ver, y el Rey le respondió que él entendia de ir á Barcelona, é que le rogaba que fuese con él hasta Lérida, é que ende lo despacharia; y el Doctor hubo voluntad de ir con él por saber más de los hechos; é fué con el Rey de Aragon hasta Lérida donde tuvo la Pasqua de Resurreccion, y allí le dixo el Rey que lo no podia despachar hasta Barcelona, y el Doctor se fué con él esperando el libramiento, el qual lo detenia de dia en dia. E vistas por el Rey las dilaciones del Rey de Aragon, embió mandar al Doctor que requiriese al Rey de Aragon ante los de su Consejo que firmase el contrato, é con su respuesta ó sin ella se viniese luego. El Rey Daragon no dió lugar á que lo requiriese ante los de su Consejo, pero requirióle ante tres dellos, los quales fueron el Arzobispo de Tarragona, é Francisco de Ariño, y el Doctor Zarzuela, ante los quales le respondió que él no firmaria el contrato porque estaba errado en algunas cosas; é con esta respuesta el Doctor se partió, y el Rey le mandó dar dos cartas de creencia, una para el Rey é otra para el Condestable, por virtud de las quales mandó que dixesen que no creyesen que allegaba gente para venir en Castilla, é fuesen ciertos que para otras partes la allegaba. Al Condestable mandó que si queria él el sosiego destos Reynos, que desechase de la Corte al Adelantado Pero Manrique, porque él habia puesto division entre el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, sus herma-

nos, é que por él eran venidos todos los otros daños que eran recrescidos en Castilla. E como quiera que el Doctor demandó al Rey que le mandase dar por escrito estas cosas, el Rey no gelas quiso dar, diciendo que bien lo creerian; y el Doctor anduvo sobre este negocio pasados cinco meses, é vínose lo mas apresuradamente que pudo para el Rey. E como quiera que el Rey era certificado que los Reyes de Aragon é Navarra ayuntaban gentes para venir en estos Reynos, este Doctor gelo certificó mas.

CAPÍTULO II.

De como el Rey de Aragon embió rogar al Infante Don Enrique que le fuese á ver.

Estando las cosas en estos términos, el Rey de Aragon embió rogar afincadamente al Infante Don Enrique su hermano que fuese á lo ver, porque habia de hablar con él algunas cosas que mucho cunplian á su servicio é honra y provecho suyo, é que lo esperaba en un lugar de la frontera el mas cercano de Ocaña, é que no lo detenian salvo ocho ó diez dias. E para esto pidió el Infante licencia al Rey diciendo que no tardaria más de veinte dias en ida y en estada y en tornada; é como quiera que algunos ponian al Rey dubdas en estas vistas, presumiendo que el Rey de Aragon queria hablar con el Infante por le mudar del propósito en que era, pero el Infante las quitaba con los grandes ofrescimientos é seguridades que al Rey habia hecho de ser siempre en su servicio, é al tiempo de su partida muchas mas. E como quiera que ello fuese, el Rey le dió licencia, y el Infante se partió en las ochavas de Pasqua, é fuése para el Rey de Aragon á las mayores jornadas que pudo, é halló al Rey de Aragon en Teruel, villa del Reyno de Valencia.

CAPÍTULO III.

De como el Rey habló con los Procuradores de las cibdades é villas, é como les demandó consejo de lo que debia hacer en las treguas que por los Moros le eran demandadas.

Venidos á la Corte los Procuradores de las cibdades é villas, de que la historia ha hecho mencion, que el Rey habia embiado llamar, él les hizo larga habla haciéndoles saber como ende estaban embaxadores del Rey de Granada, que le venian demandar treguas por quatro ó cinco años, á los quales respondiera que si el Rey de Granada soltase todos los Christianos captivos que en su Reyno tenía, que les darian treguas por seis meses ó por un año á lo mas; lo cual era tanto como denegar las treguas de todo punto, porque esta era su intencion, teniendo que era gran servicio de Dios é suyo hacerles guerra, así por haber en su Reyno tantos é tan notables Caballeros é tan buena gente de armas quanta jamas en estos Reynos hubo, é que segun era informado, el Reyno de Granada estaba en alguna declinacion, así de gentes como de caballos é viandas, é aun de dineros. E mandó al Adelantado Pero Manrique é á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, que viesen é concordasen con los Procuradores aquello que mas cumplia á su servicio. E habido sobrello algunos consejos, acordaron que la guerra era buena é santa é complidera al servicio de Dios y del Rey, é que se debia luego poner en obra. E luego hablaron con los Contadores mayores para ver las cuantías de maravedís que para ello eran necesarios, así para el sueldo de la gente de armas é peones que de Castilla debian ir, como para los ginetes del Andalucía, é para llevar viandas y pertrechos é asentar Reales, é para todas las otras cosas que son necesarias para hacer guerra por tierra, é para armar gran flota de galeas é naos para les tirar todas las ayudas así de gentes como de viandas que por la mar á los Moros venir podrian; para la qual acordaron que eran necesarios quarenta é cinco cuentos de maravedís, allende de otras grandes quantías de maravedís quel Rey podia haber de debdas que le eran debidas, que podian montar mas de treinta cuentos; é así los Procuradores otorgaron para esto en nombre del Reino quince monedas é pedido é medio.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey fué certificado que los Reyes de Aragon é de Navarra todavia eran en propósito de venir en sus Reynos, no embargantes los requerimientos que en contrario les eran hechos.

Estando las cosas en estos términos, fué dicho al Rey que los Reyes de Aragon é de Navarra acordaban de venir en Castilla por sus personas con la mas gente de armas que haber pudiesen, é publicaban que venian por ver al Rey con quien tan gran debdo tenian para le mostrar é declarar los grandes daños que sus Reynos rescebian, y gran deservicio que á su persona real se seguia por causa de algunos que cerca dél estaban, é que les convenia venir acompañados porque dubdaban que podia ser que viniendo ellos como venian con sana intencion é por servicio del Rey é bien de sus Reynos, de rescebir algun daño si en otra manera viniesen. E por esto el Rey mandó á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez que hablasen con el Conde de Castro, cuyo consejo seguia el Rey de Navarra en todos los negocios de Castilla, é que le dixesen quanto desplacer habia el Rey desta venida de los Reyes de Aragon é de Navarra en Castilla, é trabajase quanto podiese por la escusar, en lo qual le haria muy señalado placer é servicio; que ya él veia si le podia ser hecha mayor injuria que venir ellos ó qualquiera dellos con gente de armas en sus Reynos contra su voluntad; á los quales el Conde de Castro respondió diciendo algunas quexas que así el Rey de Navarra como él tenian de las maneras de la Corte. Pero con todo eso dixo que era razon lo quel Rey decia, é que él escribiria luego sobrello al Rey de Navarra, é que le parescia que asimesmo el Rey le debia escrebir; de lo qual los Doctores hicieron relacion al Rey, é respondió que era bien lo quel Conde de Castro decia, é que ordenaria lue-

go de embiár sobrello sus mensageros. En este tiempo el Infante Don Enrique llegó á Illescas, que venia del Rey de Aragon, donde no tardara mas de lo que habia dicho. Fué muy bien recibido por el Rey; y el Conde de Castro demandó licencia para se partir, diciendo que habia de ir á entregar el castillo de Ureña, quel tenia por el Rey de Navarra, al Infante Don Pedro su hermano. El Rey no gela queria dar; pero despues que muchas veces la demandó, otorgógela por quince dias é no mas, el qual partió en el mes de Hebrero, é decíase que iba muy descontento de las formas que en la Corte se tenian. Y el Rey acordó de embiar al Rey de Navarra á un Religioso que se llamaba Fray Francisco de Soria, que era notable hombre de la Orden de San Francisco, é de muy honesta vida, é habia seydo Confesor del Rey de Navarra, é á Don Pedro Bocanegra, Dean de Cuenca. La conclusion de la embaxada era que dixesen al Rey de Navarra lo mesmo que los Doctores de su parte habian dicho al Conde de Castro; á los quales el Rey de Navarra, oida su embaxada, respondió que despues quel era partido de Castilla se habian hecho algunas cosas mucho en su perjuicio é mengua, entre las quales principalmente se quexaba de ciertas cosas que se habian ordenado en la casa de la Reyna su hermana, las quales eran en gran mengua del Rey é suya, é que del Conde de Castro, á quien él habia dexado encargados todos sus hechos, no se hacia la cuenta que debia. E dichas así las quexas quel Rey de Navarra tenia, é respondidas por los embaxadores lo mejor que pudieron, el Rey de Navarra en conclusion respondió que por entonce no entendia de venir en el Reyno de Castilla, é cuando adelante hubiese de venir, que él lo haria primero saber al Rey, por tal manera que él hubiese por bien su venida. E con esta respuesta los embaxadores se volvieron al Rey, é todavía se decia quel Rey de Aragon hacia algunas novedades en su Reyno, reparando é bastesciendo las fortalezas que eran frontera de Castilla, é aperscebiendo gentes de armas, lo qual asimesmo el Rey de Navarra hacia. E aun asimesmo embiaba sus cartas de apercebimiento para los Caballeros y Escuderos que en estos Reynos tenia; é para encobrir la venida que entendian de hacer, decian que esta gente apercebian para embiar al Rey de Francia contra los Ingleses, que se decia que pasaban en Francia. E porque para estas cosas convenia mas al Rey estar aquende de los puertos que allende, acordó el Rey de partir de Illescas, é pasó los puertos en comienzo del mes de Abril del dicho año, é llevó consigo á la Reyna y el Príncipe. En todo esto el Conde de Castro no venia, aunque eran muchos dias pasados allende del termino que habia llevado; y el Rey le embió llamar tres ó quatro veces por sus cartas, á las quales siempre respondió tales escusas, por que el Rey hubiese de ser dél sospechoso, mayormente que fué certificado que bastecia los castillos de Peñafiel é de Castroxeriz é de Portillo, é ponia en ellos armas é gente; é por ser el Rey mas certificado de las cosas del Conde de Castro, acordó de embiar al Relator de quien mucho fiaba con su carta de creencia é un memorial firmado de su nombre, por el qual le hacia mencion de todas las cosas que dél habia sabido, de que mucho se maravillaba, y en conclusion le mandaba que cesase de facer lo que habia encomenzado, é se fuese luego para él, segun que ya muchas veces ge lo habia embiado mándar, certificándole que si no lo ponia en obra, quél lo remediaria como entendiese que á su servicio cumplia. El Conde respondió al Relator que aun no habia entregado el castillo de Urueña al Infante Don Pedro, é que luego como lo hubiese entregado, se iria para el Rey; é vuelto el Relator con esta respuesta, el Rey lo tornó á embiar segunda vez al Conde de Castro, haciéndole mandamiento de la venida mas estrecha é mas premiosamente; é el Conde respondió por la manera que primero habia respondido. E luego el Conde se partió de Medina, é fuése para la su villa de Portillo, á la qual el Rey le tornó á embiar tercera vez á este Doctor su Relator, poniéndole cierto termino é so ciertas penas en forma, á que fuese con el Rey que estaba entonce á siete leguas de Portillo. A esto respondió quél escribiria al Rey cerca dello algunas cosas que cumplian á su servicio; é las cosas que escrebió fueron tales que no le escusaban de culpa. E de Portillo se fué á Peñafiel, que era del Rey de Navarra, é apoderóse de la villa é castillo con gente de armas, é bastecióla todavía mas de viandas é pertrechos é de todas las otras cosas que eran menester para su defendimiento; é tuvo manera como el Infante Don Pedro de Aragon, que estaba en Medina del Campo, se viniese para allí; lo qual todo el Rey embió notificar al Rey de Navarra con Juan Rodriguez Daza, su Guarda, porque remediase en ello ante quel Rey procediese por otra via. Venidas las cosas en estos términos, el Rey mandó llamar á todos los de su Consejo é á los Procuradores, por haber su parecer así en esto como en lo que tocaba á la guerra de los Moros. Los quales todos conformes dixeron al Rey que les parescia que por agora debia sobreseer en la guerra de los Moros, é darles tregua por el mas breve tiempo que pudiese, é apercebirse para resistir la entrada de los Reyes, que sería á él muy injuriosa, é gran daño de sus Reynos. Y el Rey deseando guardar el debdo é amor que con estos Reyes tenía, quiso probar si podria tener manera como ellos no quisiesen así entrar en sus Reynos; para lo qual les embió sus embaxadores, rogándoles é requiriendo que no quisiesen entrar en sus Reynos contra su voluntad.

CAPÍTULO V.

De como el Rey mandó pregonar por todos sus Reinos que ninguno fuese osado so graves penas de ir á llamamiento de ningun Señor, salvo de los que continuo estaban en su Corte.

E todavía se avivaba la venida destos Reyes, é por eso el Rey mandó embiar cartas por todos sus Reynos que ninguno fuese osado de ir á llamamiento de ningun Señor, salvo de aquellos que es-

taban continuos en su Corte; lo qual el Rey hizo por no declararse contra los Reyes. E desque mas se fué certificando de su venida, mando escrebir sus cartas é pregonar por todos sus Reynos que ninguno fuese osado so graves penas de ir á llamamiento de los Reyes Daragon é de Navarra. E porque supo que algunos destos Reynos se pasaban á ellos, mandó poner guardas en todos los puertos para que fuesen presos los que hallasen que allá se pasaban. El Rey embió todavía sus embaxadores á los Reyes de Aragon é de Navarra, los quales fueron Alonso Tenorio, Notario del Reyno de Toledo, y el Doctor Fernan Gonzalez de Avila, de su Consejo, é dos procuradores; á los quales mandó que requiriesen é amonestasen á cada uno de los dichos Reyes que no quisiesen entrar en sus Reynos con gente de armas ni sin ella en alguna manera sin su licencia é voluntad, dándoles á entender en quanto error topaban si lo contrario hiciesen, considerando quanto eran tenidos é obligados al Rey cada uno dellos, no solamente para se apartar y escusar de le hacer enojo é cosa de que perjuicio alguno le pudiese venir, mas en trabajar en le acercar todo el placer é servicio que pudiesen, acatadas las gracias é mercedes é beneficios quel Rey Don Fernando de Aragon, su padre, del Rey habia rescebido en la prosecucion del Reyno de Aragon, para el qual el Rey le diera todo el favor que menester hubo, así de gente de armas como de tesoro, é con todas las otras cosas que pudo. E aun á esto les obligaba la gran lealtad é bondad de su padre, las pisadas del cual debian seguir; é aunque esto así no fuera, solo haberle dado su hermana en casamiento con el mayor dote que nunca en España fuera dado á ninguno, que fueran docientas mil doblas de oro castellanas, que valian poco menos de quatrocientos mil florines, los quales debieran ser gastados en heredamientos de vasallos é rentas, de que la Reyna su hermana pudiera haber asaz honorable mantenimiento para su estado; é que no solamente dexó de así lo hacer, mas las gastara é expendiera todas á su voluntad. A lo qual el Rey le habia dado lugar por el gran debdo é amor que con él tenía; é aunque todo lo otro cesase, esto debia obligar al Rey de Aragon para hacer todo lo que al Rey bien viniese. E mandó asimesmo á los embaxadores que dixesen al Rey de Navarra que acatase, como la Reyna de Navarra su muger é los tres Estados de su Reyno le requerian, que no entrase en Castilla sin voluntad del Rey. E que no embargante este requerimiento, ni lo que respondió á Fray Francisco de Soria é al Dean de Cuenca, no dexó de seguir su propósito é dar su favor é ayuda al Rey de Aragon su hermano é al Conde de Castro, el qual entonce estaba en la villa de Peñafiel alzado é rebelado, é inobediente contra las cartas é mandamientos suyos, en gran escandalo é bullicio de sus Reynos.

CAPÍTULO VI.

De cómo el Rey embió llamar al Infante Don Enrique é al Duque de Arjona é á todos los otros Grandes de sus Reynos.

Todavía el Rey trabajaba quanto podia por escusar el rompimiento con los Reyes de Aragon é de Navarra, é embió llamar al Infante Don Enrique é al Duque de Arjona é á los otros Grandes de sus Reynos por ver é acordar con ellos lo que se debia hacer sobre estos hechos; y en tanto mandó tener apercebidas todas sus gentes de armas para quando viesen sus cartas de llamamiento que luego fuesen con Su Merced donde quiera que estuviese. En este tiempo el Rey de Navarra envió dos mensajeros los quales dixeron al Rey de su parte que se maravillaba mucho de Su Merced escandalizarse contra él é contra los suyos por él venir en Castilla donde era tanto natural é vivieron toda su vida, é donde tenía tantos heredamientos, é sabiendo quanto le habia servido é deseaba servir é guardar la honra de su Estado é la paz y sosiego de sus Reynos, lo qual siempre habia hecho en los tiempos pasados á su gran trabajo é costa, siguiendo todavía su voluntad é de aquellos de quien él mas fiaba, y que por su servicio entendia agora de venir, lo qual le mostraria quando con Su Merced estuviese; é que en esto no le pluguiese de dudar, ca Rey era él á quien no pertenescia decir otra cosa salvo verdad, mayormente á tan gran Rey con quien tanto debdo tenía. É ninguna cosa destas no placia á los que cerca del Rey estaban, los cuales todavía contradecian la venida del Rey de Navarra; é así el Rey todavía despidió los embaxadores del Rey de Navarra diciéndoles lo que hasta allí habia dicho, certificándoles que si los Reyes de Aragon é de Navarra entrasen, que él les resistiria la entrada; é con esto los embaxadores se partieron. É ante que estos embaxadores volviesen con esta respuesta, el Rey de Navarra embió al Rey otra persona de su casa de quien mucho fiaba, con el qual le embió decir que plugiese á Su Merced que él viniese á le hablar ahorradamente é sin gente de armas, que él vernia, é fuese cierto que en su venida rescibiría mucho servicio; é que despues de hablado con él, que si al Rey plugiese en ese dia se volveria, lo qual solamente le pidia por lo que á su servicio cumplia, é por le mostrar cómo no le era en culpa alguna de las cosas que le decian, é porque en sus Reynos conociesen que él no hacia cosa contra su servicio, como lo creian segun los pregones que en sus Reynos se hacian, de que él habia gran desplacer. El Rey respondió á este mensajero que él se iba á la frontera, é que allá le responderia.

CAPÍTULO VII.

De como los embaxadores del Rey de Aragon é Navarra se volvieron certificados de la voluntad del Rey ser de resistir la entrada en Castilla de los dichos Reyes.

Los embaxadores quel Rey habia embiado á los Reyes de Aragon é de Navarra volvieron con la

respuesta dellos, la conclusion de la qual fué que por esas mesmas razones que ellos decian de las mercedes é gracias que el Rey Don Fernando su padre y ellos habian dél rescebido, aquellas obligaban é constreñian á ellos de venir en Castilla para mostrar é declarar al Rey los daños de sus Reynos, y para que libremente los pudiese regir é governar, é su preeminencia real no fuese enbargada ni amenguada por ninguna persona, seyendo cierto que no habia en el mundo personas que tanto cargo tuviesen de servir é acatar al Rey y al bien de sus Reynos como ellos, por las cosas que dichas son; y que no quisiese Dios que ellos desviasen de la lealtad de que el Rey Don Fernando de Aragon, su padre, usara, segun á todo el mundo era notorio. El Rey estuvo siempre en su propósito; y con esto los embaxadores se volvieron á los Reyes de Aragon é de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey embió sus cartas de llamamiento general en sus Reynos.

Visto por el Rey como los Reyes de Aragon é de Navarra todavía estaban en propósito de entrar en estos Reynos, el Rey mandó embiar sus cartas de llamamiento no solamente á todos los Grandes cada uno por sí, mas generalmente á todos los vasallos é hidalgos destos Reynos; é aunque venian algunos, no tantos quantos eran menester. É de los Grandes que tardaron fueron el Infante Don Enrique y el Duque de Arjona y el Conde de Niebla é Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, é Peralvarez de Osorio, Señor de Villalobos é de Castroverde. El Rey sospechaba que algunos destos se detenian, é aun otros de los que eran venidos esforzaban la venida de los Reyes de Aragon é de Navarra, é otros la esperaban é les placia con ella. É por estas sospechas habidas, acordó el Rey de se certificar de la verdad, é para esto tuvo una manera de igualar á todos en esta forma: que mandó tomar juramento y pleyto menage á todos los Grandes del Reyno, así á los presentes como á los ausentes, en la forma siguiente: mandó tomar una piel de pergamino en que todos hubiesen de firmar é poner sus sellos. É la forma del juramento é pleyto menage fué esta: «Los que »aquí firmamos nuestros nombres é posimos nues»tros sellos, juramos á Dios é á Sancta María é á »esta señal de la Cruz ✠ con nuestras manos cor»poralmente tañida, é á los Sanctos Evangelios don»de quiera que están; é hacemos voto á la Casa »Santa de Jerusalen, so pena de ir á ella á pies »descalzos; é hacemos pleyto é omenage en las »manos de vos el muy alto é muy poderoso é muy »excelente Rey Don Juan Nuestro Señor, una é dos »é tres veces segun fuero é costumbre Despaña, de »vos servir bien é leal é derechamente en estos ne»gocios presentes, cesante toda cautela, simula»cion, fraude ó engaño, así contra los Reyes de »Aragon é de Navarra é contra todos los otros que »les han dado ó dieren favor, como contra los que »no fueron obedientes á vos el dicho Señor Rey; »é les resistiremos con todas nuestras fuerzas, é les »haremos todo mal y daño que pudiéremos, por tal »manera que la preeminencia é honra y estado »real de vos el dicho Señor Rey sea guardada é no »rescibais mengua alguna ni abaxamiento; é que »sobresto pornemos las personas é vidas é gentes y »bienes; é que no rescebiremos habla ni trato ni »otra cosa alguna que á lo sobredicho puede em»bargar ó empecer ó conturbar. É que qualquier »habla ó trato que nos fuere movido, que lo hare»mos saber lo mas ahina que pudiéremos á vos el »dicho Señor Rey, lo qual otorgamos é promete»mos é juramos de hacer é guardar é complir á »todo nuestro leal poder, so pena de ser por ello »perjuros é fementidos, é de ser traydores conoc»cidos por el mesmo hecho, sin otra sentencia ni »delaracion; é nuestros bienes sean por ello con»fiscados á la cámara de vos el dicho Señor Rey, »á lo qual desde agora nos obligamos, sin otra es»peranza de venia ni de otro recurso alguno. É »otrosí, que no demandaremos absolucion ni dis»pensacion ni relaxacion del dicho juramento é »voto, ni conmutacion dél al Papa ni á otro Per»lado ni Juez que poder haya para lo hacer; ni »usáremos del en caso que nos sea otorgado *proprio* »*motu* á nuestra postulacion, ó de otra persona »aunque todas juntamente concurran; ántes siem»pre guardaremos é cumpliremos todo lo susodicho »é cada cosa é parte dello, en la manera que dicha »es. É yo el dicho Rey Don Juan juro é prometo é »aseguro por mi fe real de defender é amparar á »todos los sobredichos, é á cada uno dellos, é á los »que hicieren el dicho juramento é omenage é voto »en la manera susodicha, é á sus bienes é honras y »Estados, y de poner mi persona por ello. E si tra»to alguno en la dicha razon me fuere movido, »que gelo haré saber, é que lo que hubiere de hacer »se hará con su consejo dellos ó de la mayor parte. »Lo cual todo fué hecho é pasó en la cibdad de Pa»lencia á treinta dias de Mayo año del nacimiento »de Nuestro Redentor de mil é quatrocientos é veinte é nueve años. Yo EL REY.»

Los que luego en Palencia juraron, que estaban en la corte, son estos: Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla é conde de Santistevan; Don Juan de Contreras, arzobispo de Toledo; Don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago; Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla, primo del Rey; Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli; Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava; Don Juan de Soto mayor, Maestre de Alcántara; Don Gutierrez Gomez de Toledo, Obispo de Palencia; Pedro Destúñiga, Justicia mayor del Rey; Pero Manrique, Adelantado de Leon; Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente; Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey; Juan de Roxas, Alcayde (1) mayor de los Hijos dalgos de Cas-

(1) *Adalid* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galindez.

tilla, Pero García Herrera, Mariscal del Rey; Diego Sarmiento, Adelantado de Galicia; Iñigo Destúñiga, Mariscal del Rey de Navarra; Sancho Destúñiga, su hermano; Don Pedro, Señor de Montealegre; Don Juan, nieto del Conde Don Tello; Diego Destúñiga; Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo; Ramir Nuñez de Guzman, Señor de Toral, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey é su Chanciller é Camarero; Pero Niño, Señor de Cigales; Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava; Juan Rodriguez de Roxas, Señor de Pozá; Lope Vazquez de Acuña, Señor de Buendía y Azaño; Sancho de Leyva; el Doctor Periañez; el Doctor Diego Rodriguez de Valladolid; Don Alonso de Cartagena, Dean de las Iglesias de Santiago é Segovia; el Doctor Ortun Velazquez de Cuellar, todos quatro Oidores é Referendarios del Consejo del Rey.

CAPÍTULO IX.

De como el Condestable partió de Palencia con dos mil lanzas para resistir la entrada de los Reyes de Aragon é de Navarra.

Esto hecho, el Condestable Don Álvaro de Luna partió de Palencia para la frontera de Aragon con dos mil lanzas, para resistir la entrada de los Reyes de Aragon é de Navarra, é vino á él el Adelantado Pero Manrique á Búrgos, por esperar ende al Almirante Don Fadrique é á Pedro de Velasco. É todos estos quatro iban juntamente por Capitanes de aquella gente. El Condestable procuró que fuese él como principal, é hubo poderes del Rey en la manera que le plugo; é los dichos Señores lo conportaron por la gran parte que con el Rey tenía é por ser Condestable. É como ya la historia ha contado como estando el Rey Don Juan en Toro, el Almirante Don Alonso Enriquez, su tio, llegó á punto de muerte, y el Rey hizo merced del almirantazgo á su hijo Don Fadrique, é de todas las otras mercedes que el Almirante Don Alonso Enriquez tenía, en la forma que á él plugiese de lo disponer en su testamento; é como el Almirante Don Alonso Enriquez, como quiera que escapó desta enfermedad quedase flaco, é viese las cosas deste Reyno ir en otra manera de lo que le parecia que convenia á servicio de Dios é del Rey, é al bien comun destos Reynos, determinó de dexar todo el cargo de sus vasallos é hacienda á Doña Juana de Mendoza, su mujer, que fué dueña muy notable, é á su hijo Don Fadrique la governacion del Oficio; é tomó licencia del Rey para se ir á Guadalupe, donde estuvo hasta su fallecimiento; en el qual mandó que su cuerpo fuese llevado á la cibdad de Palencia, é fuese enterrado en un notable Monesterio de Santa Clara quél fundó, lo qual se puso así en obra. Este Almirante Don Alonso Enriquez fué nieto del Rey Don Alonso el Onceno é hijo del Maestre Don Fadrique, é hubo tres hijos: el primero fué llamado Don Fadrique, que fué Almirante en su vida; el segundo Don Pedro, que murió niño; el tercero Don Enrique, que fué despues Conde de Alba de Aliste. Estos fueron muy buenos Caballeros é muy esforzados; é hubo nueve hijas: la primera fué casada con Pedro Portocarrero, Señor de Moguer; la segunda con Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente; otra con Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros; otra con Pero Álvarez de Osorio, Señor de Cabrera é Ribera, que despues fué Conde de Lemos; otra con Mendoza, Señor de Almazan; otra con Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo; otra con Pero Nuñez de Herrera, Señor de Pedraza; otra con Juan de Roxas, Señor de Monzon é de Cabia; otra con Don Juan Manrique, Conde de Castañeda.

CAPÍTULO X.

De como el Rey fué sobre Peñafiel é asentó ende su Real.

Despues de la partida del Condestable, el Rey acordó de ir luego sobre Peñafiel é asentar Real sobre ella; é todavía mandaba continuar su proceso contra el Conde de Castro, que estaba alzado con la villa é castillo, en la qual estaba asimesmo el Infante Don Pedro de Aragon con hasta docientas lanzas. E continuando el Rey su camino para Peñafiel, fué certificado que los Reyes de Aragon é de Navarra estaban á los confines de Castilla, cerca de un lugar que se llama Huertahariza, é tinian puesto su Real en el campo; y el Rey propuso de no entrar en villa ni en lugar alguno hasta resistirles la entrada, ó les hace salir del Reyno, si en él fuesen entrados; é así lo puso por obra, é continuó su camino para Peñafiel; é asentó su Real cerca de un aldea que dicen Rábano, á una legua dende, é podrian ser entonces con él hasta dos mil hombres de armas. E á este Real vino á él Garcifernandez Manrique de parte del infante Don Enrique, escusándole de la tardanza por algunas razones, é diciendo que vernia prestamente con la gente que tuviese; pero decia que habia menester mas dinero de lo que habia rescebido para pagar sueldo; é traxo poder del Infante Don Enrique asaz complido para otorgar é jurar en su nombre al Rey todas las cosas que él mismo pudiera jurar, hacer y otorgar presente seyendo, por virtud del qual poder Garcifernandez en nombre del Infante hizo el juramento y pleyto é omenage en la forma que dicha es quel Rey ordenó que por todos los Grandes se hiciese, é hízolo tambien por sí mesmo, é firmó la escritura en nombre del Infante é suyo. Y entonces el Rey le certificó que le daria libremente el Condado de Castañeda. Hecho este juramento, el Rey mando á Garcifernandez que se volviese para el Infante Don Enrique, porque le acuciase en su venida, é le estorvase que no diese favor alguno á la entrada de los Reyes sus hermanos, certificándole que si así lo hiciese, le haria otras muchas mas mercedes allende de las que le habia hecho.

CAPÍTULO XI.

De como el Rey fué certificado como el Infante Don Enrique é la Infanta su muger habian venido á Toledo, y eran dende salidos con grande enojo de lo que ende se hizo.

Pocos dias despues de la partida de Garcifernandez Manrique, fué escrito al Rey como el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina, su muger, eran partidos de Ocaña é venidos á Toledo por aparejar algunas cosas que decian que habian menester para su partida; é que en el mesmo dia que entraron se sentia que metian armas demasiadas en carretas y en acémilas, por lo qual Pero Lopez de Ayala é los Regidores mandaron cerrar las puertas de la cibdad. Y el Infante habiendo desto grande enojo, luego en punto que lo supo, él é la Infanta cavalgaron é salieron de la cibdad por la puerta de Alcantara por el camino de Ocaña. E como Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor, é los Regidores de la cibdad supieron que se partia, cavalgaron á gran priesa por salir con él é por saber la causa de su partida. E yendo quanto media legua de la cibdad, el Infante dixo á Pero Lopez é á los otros que con él iban, que aquel dia le habian hecho muy gran deshonra con mala é falsa intencion por lo enemistar con el Rey; é dichas estas palabras, el Infante travó á Pero Lopez de Ayala por los pechos, é le dixo que le diese luego el Castillo de Mora que dél tenia, é que fuese preso; á lo qual Pero Lopez respondió al Infante que él no habia hecho cosa porque debiese ser preso, é que á lo del castillo de Mora que mandase á quien lo diese, que luego embiaria quien gelo entregase. Y el Infante no habló mas á Pero Lopez, é mandó descavalgar de las mulas á algunos Regidores de la cibdad, que ende iban, é que los llevasen presos á pié, é así llevaron tres dellos poco espacio; é antes que llegasen á Calabazas, que es una legua de Toledo, conosció el Infante que erraba en aquello, é mandólos soltar é dar sus mulas, é así se volvieron todos á Toledo con Pero Lopez de Ayala. E venidos á la cibdad, entraron en ayuntamiento Pero Lopez é todos los otros Caballeros é Regidores de la cibdad, é hubieron sobresto muy gran sentimiento de lo hecho por el Infante. E luego Pero Lopez de Ayala é Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é Don Vasco de Guzman, su hermano, Arcidiano de Toledo, é tres de los otros sus hermanos, é los mas de los Caballeros de Toledo que á la sazon ende estaban, que habian acostamiento del Infante Don Enrique, le embiaron una carta, el efecto de la qual era que se maravillaban mucho de Su Señoría haber hecho tan gran mengua á Pero Lopez de Ayala é á los otros Caballeros é Regidores que de la cibdad habian salido por le acompañar é servir, la qual mengua reputaban ser hecha á todos ellos; por ende que le hacian saber que no entendian de ser mas suyos, ni llevar de sus dineros en tierra ni acostamientos, ni en otra manera; lo qual Pero Lopez de Ayala hizo saber al Rey, el qual hubo grande enojo. El Infante asimesmo embió sus mensageros al Rey haciéndole saber lo susodicho, aunque por otra manera, quexándose mucho de la gran mengua que en la cibdad de Toledo á él é á la Infanta su muger era hecha, suplicándole é pidiéndole por merced que quisiese mandar saber la verdad de como habia pasado, é mandase en ello hacer la justicia que de Su Merced esperaba. El Rey oyó lo uno é lo otro, é alongó la provision hasta ver como las cosas procedian.

CAPÍTULO XII.

De como la villa de Peñafiel sin el castillo se dió libremente al Rey.

El Rey se detuvo algunos dias en el Real cerca de Rábano, por algunos partidos que le eran movidos para que sin rigor él huviese la villa é castillo, y el Conde lo dexase sin su daño é peligro; los quales partidos no hubieron efeto. Y el Rey hubo de mandar poner su Real muy cerca de la villa, é dende mandó hacer sus pregones y emplazamientos contra el Conde de Castro, certificándole que si luego no saliese y dexase libre la villa al Rey, que él procederia contra él á las penas que las leyes y ordenamientos de Castilla en tal caso disponian. En este tiempo sobre seguro entraron en la villa Fray Juan de Soto mayor, Maestre de Alcántara, é Don Gutierre Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, por hablar con el Conde de Castro é darle á entender quanto habia errado en no venir á los llamamientos del Rey, é mucho mas en no le haber rescebido en la villa segun debia á su Rey é Señor natural; é como quiera que hablaron muy largamente en este caso, el Conde todavía estuvo en su propósito, é ni por estas hablas el Rey no dexaba de mandar hacer su proceso, y el Relator se llegó muy cerca de los muros con asaz peligro suyo, é hizo el postrimero requerimiento, cerrando los pregones é asignando dia é hora para dar sentencia. Y el Rey mandó poner estrado de paño negro, segun que en tal caso se acostumbra; y el Conde de Castro desque esto vido descendió á dexar la villa al Rey para que entrase en ella é la tomase libremente é con la gente de armas que á él pluguiese, con tanto quel Infante Don Pedro, que ende estaba, y él se subiesen al castillo seguros con toda su gente, y perdonase á él é á todos los vecinos de la villa, é á todos los hombres de armas, é á todas las otras personas que con él estuvieron en ella de qualquier caso ó pena en que hubiesen caido por se haber detenido en la villa é no haber ido á sus llamamientos; é que el Rey no le mandase pelear por su persona contra el Rey de Navarra, é que le fuesen librados todos los maravedis que del Rey tenía que le eran debidos de los años pasados, é deste presente año, y dende en adelante le fuesen librados en cada año segun solia. Todas estas cosas otorgadas por el Rey con seguro de las guardar é complir, cesó de dar la sentencia. E subidos el Infante Don Pedro y el Conde de Castro al castillo con todos los

hombres de armas que tenian, los de la villa abrieron las puertas al Rey, y entró en ella con toda su hueste, y estuvo ahí un dia; é del castillo no se hizo por entonce mandamiento alguno porque el Conde dixo que él no lo tenía ni lo podia dar, é que Gonzalo Gomez de Zumel, que era Caballero de buen lugar, tenía hecho pleyto menage por él al Rey de Navarra. Y el Rey no se detuvo ende por la priesa que tenía de ir á la frontera, porque el Rey, como dicho es, era certificado que los Reyes de Aragon é Navarra tenian su Real puesto cerca de la Huerta hariza, y el Condestable y los otros Caballeros eran llegados á Almazan donde habian acordado de estar para aguardar los Caballeros que habian embiado por saber lo que los Reyes de Aragon é Navarra hacian. Y estando allí fueron certificados como los Reyes de Aragon é Navarra con sus batallas ordenadas eran entrados en el Reyno en víspera de San Juan de Junio. E luego el Condestable é los otros Caballeros que en Almazan estaban, como supieron la entrada de los Reyes, mandaron salir toda la gente al campo, é asentaron su Real á media legua de Almazan por donde pensaron que los Reyes habian de venir segun el camino que habian tomado; é los Reyes tomaron camino de Hita, en tal manera que quando el Condestable é los otros Caballeros lo supieron, ya los Reyes estaban algun tanto mas adelante en el Reyno que ellos, é paresciòles que pues no les habian podido embargar la entrada, que quanto mas dentro en el Reyno estuviesen, mas ahina se podrian perder, lo uno porque los Reyes tenian mas lexos la guarida é las ayudas, lo otro porque la gente de la tierra de una parte é de otra les harian daño. E levantados los Reyes del Real que asentaron cerca de Xadraque, fueronlo poner á legua é media de Cogolludo. E á este tiempo el Condestable é los otros Caballeros del Rey asentaron su Real cerca de Xadraque, donde los Reyes se habian levantado. E la gente que el Condestable é los otros Caballeros del Rey que ende estaban serian hasta mil é setecientos hombres de armas, é quatrocientos hombres de pie ballesteros é lanceros que traia Pedro de Velasco. E la gente de los Reyes serian dos mil é quiñientos hombres de armas muy bien armados, é bien á caballo, é los mas dellos de caballos encubertados, é hasta mil hombres de pie armados á la manera de Aragon. E al Real de Cogolludo el Infante Don Enrique se juntó con ellos con hasta cient hombres de armas é ciento é veinte ginetes.

CAPÍTULO XIII.

De como desque el Rey supo la entrada de los Reyes de Aragon é Navarra en sus Reynos, mandó á Pedro Destúñiga, su Justicia mayor, que con mil hombres de armas se fuese juntar con el Condestable é Almirante para resistir la entrada de los dichos Reyes.

Otro dia despues que el Rey entró en Peñafiel, fué certificado que los Reyes de Aragon é Navarra eran entrados en su Reyno é llevaban el camino de Hita, de que hubo muy grande enojo; é luego mandó á Pedro Destúñiga, su Justicia mayor, que partiese y llevase consigo hasta mil hombres de armas, é se fuese juntar con el Condestable é con los otros Caballeros quel Rey habia mandado por resistir la entrada de los dichos Reyes; el qual partió luego é tomó su camino para pasar el puerto de Buytrago é dende á Hita. Y el Rey no se detuvo en Peñafiel mas de dos dias despues que Pedro Destúñiga dende se partió, é tomó el camino para pasar los puertos por donde mas cerca pudiese llegar donde estaban los Reyes de Aragon é Navarra; é mandó dar sus cartas de llamamiento general por todos sus Reynos haciéndoles saber la entrada de los Reyes en sus Reynos contra su voluntad en gran detrimento é mengua de su Corona Real. Y embió mandar por sus cartas á todas las villas é lugares del Rey de Navarra que eran en Castilla, que le no obedesciesen ni cumpliesen sus cartas é mandamientos, ni le recudiesen con las rentas é derechos dellas, salvo á ciertas personas que él ordenó para cada una dellas; é las mas obedescieron é cumplieron luego las cartas del Rey, é algunos alargaron el complimiento de que no se hallaron bien, especialmente en la villa de Olmedo donde el Rey mandó degollar á un hombre muy principal de aquella villa que llamaban Juan Rodriguez de la Quadra, porque cerró las puertas de la villa á los mensageros del Rey que traian presentar sus cartas.

CAPÍTULO XIV.

De como los Reyes de Aragon é Navarra, desque supieron que el Condestable y los otros Caballeros Castellanos estaban tan cerca dellos, partieron de su Real por les venir á dar la batalla.

Desque los Reyes y el Infante con ellos supieron que el Condestable era tan cerca, acordaron de le dar la batalla: é partieron de su Real viernes (1) en amanesciendo, primero dia de Julio del dicho año, é vinieronse contra el Real del Condestable é de los otros Caballeros del Rey ordenadas sus batallas; é llegaron cerca de la gente del Rey quasi á hora de Nona. E como el Condestable é los otros Caballeros que con él estaban vieron venir á los Reyes con gran ventaja de gente, acordaron de esperar la batalla pié á tierra en su Real, que tenian puesto en un recuesto, en el qual hicieron palenque de carretas é de madera como mejor pudieron, é ordenaron sus batallas, de las quales tuvo el avanguardia Pedro de Velasco; é mandaron pregonar que ninguno cavalgase ni echase silla á caballo, so pena de la vida. Y el Almirante y el Adelantado Pero Manrique que tenian la segunda batalla, é la tercera el Condestable, los quales todos esforzaban é animaban su gente para pelear, estuvieron así esperando á la batalla, porque no era razon que la escomenzasen los que eran menos y estaban á pié; y estando ya para se comenzar la batalla, llegó ende el Cardenal de Fox, hermano del Conde de Fox, que venía á muy gran priesa por estorvar la batalla; el qual llegó al Condestable é á los otros Caballeros

(1) En el original decia *Juéves*.

del Rey, á los quales dixo que les rogaba é requeria con Dios que no quisiesen dar lugar á que tanto mal viniese en España, que era cierto que si la batalla se diese, toda España seria destruida; los quales les respondieron quo sabia Dios quanto les desplacia por las cosas ser venidas en tal estado; pero que esto no era á su culpa, ca ellos eran allí venidos por mandado del Rey su señor en defension é guarda de su honra é de la Corona de sus Reynos, á la qual los Reyes de Aragon é de Navarra hacian grande injuria é perjuicio, segun él bien veia, entrando por su tierra por tal manera contra su voluntad, é por eso á ellos convenia hacer lo que hacian. El Cardenal les dixo quel Infante Don Enrique queria hablar con el Adelantado Pero Manrique, é que les pluguiese dello, é que en tanto no se moviese entre las huestes cosa alguna; lo qual le fué otorgado. E luego el Infante y el Adelantado salieron de sus Reales cada uno con dos personas; é como fueron cerca, el Infante dixo: «Maldito sea aquel por quien tanto mal ha venido.» El Adelantado respondió: «Señor, así plega á Dios.» El Infante dixo al Adelantado: «No perdamos tiempo: ved si hay algun remedio porque España no perezca el dia de hoy.» El Adelantado respondió: «Señor, sabe Dios quel Condestable é nosotros queriamos servir á vosotros guardando el servicio del Rey nuestro señor; pero pues así vos plugo de nos venir á buscar, forzado es que nos defendamos, é si vos venciéremos, mucha merced nos hará Dios, é si la muerte pasáremos, nuestras animas serán en gloria, muriendo por servicio de Dios y de nuestro Rey y en defensa de sus Reynos.» Y el Infante dixo: «Pues que así es, pártalo Dios como á él le placerá.» E sin mas decir partiéronse cada uno para su Real. Y el Infante Don Enrique ido, movieron los Reyes de Aragon é de Navarra sus batallas contra las gentes del Rey, é llegó la primera batalla en que venía el Rey de Navarra quanto un tiro de ballesta del Real é de los Caballeros del Rey, é ya comenzaban á escaramuzar unos con otros; y en esto el Cardenal de Fox andaba á muy gran priesa de una parte á otra por escusar la batalla, y embió rogar al Adelantado Pero Manrique que hablase con él, el qual vino luego á la habla; y el Cardenal le rogó muy afincadamente que tuviese manera como por aquella noche no peleasen é que hubiese seguro de la una parte á la otra, ca él lo libraria con el Rey de Aragon; lo qual el Adelantado habló con el Condestable é Almirante é con los otros Caballeros, á los quales paresció que era bien, é que la respuesta se diese al Cardenal. Finalmente el seguro se afirmó por aquella noche, é los Reyes se volvieron al lugar donde movieron. Y esa noche llegaron al Real del Condestable Rodrigo de Perea, Adelantado de Cazorla, é Diego de Córdova, hijo de Martin Fernandez, Alcayde de los Donceles, con docientos ginetes, con los quales el Condestable é los otros Caballeros hubieron mucho placer. E otro dia sabado (1) dos dias de Julio, bien de mañana, vinieron los Reyes de Aragon é Navarra con sus batallas donde primero estuvieron el dia de ante. Y estando así, llegó al Real del Condestable la Reyna Doña Maria de Aragon, hermana del Rey, á la qual pesaba mucho de la entrada de los Reyes en Castilla, é como aquella que tenia el cuidado doblado, vino á jornadas no de Reyna, mas de trotero; é demandó á los Caballeros una tienda, la qual mandó poner entre los dos Reales. E despues de muchas cosas dichas por ella al Condestable é Almirante é á los otros Caballeros, fué su conclusion rogándoles muy afectuosamente que le otorgasen tres cosas: fué la primera, que al Rey de Navarra no le fuese tomado cosa alguna de todo lo que en Castilla tenia; la segunda, que al Infante Don Enrique no fuese hecho daño alguno; la tercera, que los pregones quel Rey su hermano mandaba hacer de la guerra contra los Reyes de Aragon é Navarra cesasen, é que con esto ellos se volverian luego á sus Reynos. El Condestable respondió que él ni los Caballeros que allí estaban no podian firmar ni segurar cosa alguna destas, porque esto estaba en la voluntad del Rey é como á él pluguiese de lo hacer; pero que ellos gelo suplicarian é pidirian por merced tanto quanto pudiesen y en ellos fuese. La Reyna les respondió que esto les agradesceria mucho, con que ella fuese certificada que ellos lo quisiesen trabajar, é se tenia por contenta; é la Reyna se fué al Rey de Aragon con lo que habia visto, é á él plugo dello, é al Rey de Navarra desplacia, porque mucho mas quisiera pelear; pero con todo eso se hubo de concluir quel Condestable Don Alvaro de Luna y el Almirante Don Fadrique y el Adelantado Pero Manrique é Pedro de Velasco hiciesen pleyto menage que suplicarian al Rey quanto pudiesen porque las tres cosas dichas el Rey quisiese otorgar. Y esto así otorgado, la Reyna rogó mucho al Condestable é á los otros Caballeros, que levantasen su Real ante que los Reyes se partiesen; y el Condestable y los otros Caballeros respondieron que esto no harian ellos por cosa del mundo, ni les estaria bien; é por mucho que la Reyna en esto trabajó, no lo pudo acabar, é todavía hubieron de partir primero los Reyes é todas sus gentes ante que el Condestable é los otros Caballeros que con él estaban levantasen su Real. Y el Infante llegó con los Reyes á Huertahariza, que es en los confines de Aragon, é volvióse á Velez donde estaba la Infanta Doña Catalina su muger, y en todo este tiempo Pedro Destúñiga no era llegado al Real del Condestable con diez leguas.

(1) En el original decia *Viérnes*.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey fué certificado que los Reyes de Aragon é Navarra eran vueltos en sus Reynos, é de como mandó ir á Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, para hacer la secrestacion en los lugares é bienes del Infante Don Enrique.

El Rey iba continuando su camino por dar la batalla á los Reyes de Aragon é Navarra, é fué certificado como ellos eran ya vueltos en Aragon, de

lo qual hubo enojo; y embió luego sus cartas por todas las cibdades é villas de sus Reynos haciéndoles saber todo lo pasado é mandándoles que hiciesen guerra cruel á los Reyes de Aragon y de Navarra é á sus Reynos. Y embió secrestar todas las villas é lugares del Infante Don Enrique, así del Maestrazgo de Santiago, como de su patrimonio, porque se habia juntado con los Reyes sus hermanos despues de tantos ofrescimientos quantos al Rey habia hecho, é despues del juramento é pleyto menage hecho por su poder por Garcifernandez Manrique, como dicho es, habiéndole dado sueldo para venir en esta guerra en su servicio. E para hacer esta secrestacion, embió el Rey á Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, con quatrocientas lanzas suyas é con hasta docientas del Rey, é con cartas para que le fuese dado favor é ayuda por todo el Reyno para hacer la dicha secrestacion. Y el Rey dexó el camino del puerto de Buytrago é tomó el camino derecho para Aragon, á la parte donde volvieron los Reyes por los alcanzar si ser pudiese; é fué por sus jornadas hasta que llegó á una legua de Santistevan de Gormaz donde asentó su Real, é dende embió sus cartas por todos sus Reynos muy afincadamente mandando que le embiasen viandas é pertrechos é artillerías é oficiales de todas las cosas que para guerra eran menester. A este tiempo llegó al Rey Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, del qual el Rey habia tenido enojo por su tardanza; pero desque vino, el Rey lo rescibió bien, y él se desculpó de tal manera quel Rey perdió dél toda sospecha, é hizo el juramento y el pleyto menage que dicho es que los Perlados é Caballeros habian hecho en Palencia, é firmólo é sellólo en la mesma escriptura. Y en este tiempo el Rey dió el Señorío de Castañeda á Garcifernandez Manrique con título de Conde.

CAPÍTULO XVI.

De como el Rey embió requerir á los Reyes de Aragon é Navarra que lo esperasen donde Castilla, Rey de Armas, é Trastamara, Faraute, los hallasen con la resquesta que los embiaba.

Pasados algunos dias que el Rey estuvo en el Real cerca de Santistevan, partió dende é fuélo poner cerca de un aldea que dicen Piquera, é desde allí el Rey embió á Castilla, su Rey de Armas, é á Trastamara, Faraute, á los quales mandó que dixesen de su parte á los Reyes de Aragon é Navarra, é le diesen por escrito lo que sigue: la conclusion de lo qual era, que bien sabian como ellos habian entrado en sus Reynos contra su voluntad, estando él cerca de Peñafiel, é que dende á tres dias que le fuera entregada, habia continuado su camino para donde le decian que ellos entraban, por los rescebir como á él convenia, é como en el camino fué certificado como eran partidos de sus Reynos fuyendo, de lo qual él habia habido desplacer por no llegar ante á los ver; é que les dixesen que pues tanto deseo habian de lo ver, que les rogaba lo quisiesen esperar donde estos los hallasen, porque él entendia, á Dios placiendo, continuar su camino por manera que muy en breve seria con ellos. Los quales Rey de Armas é Faraute continuaron su camino para los Reyes de Aragon é Navarra, á los quales hallaron en su Real cerca de Hariza, lugar del Reyno de Aragon, é dixéronles por palabras lo susodicho, lo qual les dieron en escrito firmado del nombre del Rey. E oido por los Reyes lo que los dichos Rey de Armas é Faraute les dixeron, respondieron en la forma siguiente.

CAPÍTULO XVII.

De como los Reyes de Aragon é Navarra respondieron al Rey, por Aragon, Rey de Armas, é Pamplona, Faraute.

«Lo que vos, Aragon, Rey de Armas, ó Pamplona, »Faraute, diréis al Rey de Castilla por respuesta »de parte de los Reyes de Aragon é Navarra á lo »propuesto á ellos por parte del dicho Rey de Cas»tilla, por Castilla, Rey de Armas, é Trastamara, »Faraute, es lo que se sigue; es á saber: que si los »dichos Reyes de Aragon é de Navarra con otro »Príncipe qualquier, ó quanto otro quier que fuese »grande hubiesen á hacer, responderian en otra »manera, tal que sin algun comporte serian satis»fechos sus honores; mas entendidos los grandes »debdos, acostamientos é amores que son é deben »ser entre los dichos Reyes é cada uno de ellos, é »como todos son descendidos de una casa, é con»siderando mas encara como algunas personas por »sus intereses se esfuerzan é desean poner tribula»cion y escandalo entre los dichos Reyes, é procu»raban los tales movimientos é cosas, quanto en »los dichos Reyes será, por dar razon de sí mismos »á Dios é al mundo entienden á bien guardar mas »encara á un mote por su poder como es de razon, »é nunca dar lugar al contrario, é no abcetar vo»luntariosamente en otra alguna. E con aqueste »propósito é por otras cosas que cumplen á honor é »bien de todos los dichos Reyes, señaladamente »al dicho Rey de Castilla á beneficio de sus Reynos, »notificando su buen propósito si fueran estados »oidos, entraron los dichos Reyes de Aragon é Na»varra en el Reyno de Castilla, por certificar como »primos y hermanos é amigos sin hacer daño ni in»juria á persona alguna. E hallaron como en nom»bre del dicho Rey de Castilla, é segun se decia de su »mandamiento, les era mandado alzar las viandas; »é los dichos mandamientos y levantamientos de »viandas de cada dia eran revocadas é fortificadas »á pres de los dichos Reyes de Aragon é Navarra; é »trovaron sus mensageros, por relacion de los qua»les fueron certificados como les era estada dene»gada totalmente audiencia, é haber pregonada »guerra entre Castilla é Aragon é Navarra, de que »fueron no poco maravillados los dichos Reyes »de Aragon é de Navarra, veyendo tales movimien»tos sin causa alguna razonable, sino es por los in»tereses de las dichas personas, las quales, segun »paresce, voluntariosamente pornán á todo peligro

»la persona y estado del dicho Rey de Castilla, por »encobrir é fortificar sus malos propositos; por la »qual razon los dichos Reyes, considerados los di»chos debdos é otras razones suso dichas, é que por »causa dellos instante ó justa no fuese dado lugar á »rotura y escándalo, deliberaron venirse en sus »Reynos é informar por otra via al dicho Rey de »Castilla é á los Grandes é buenos de sus Reynos »que aman su bien, de las cosas porque fueron »movidos á se ver con el dicho Rey. E por tanto »pudiera ser tornada la palabra que dizque tornaron »fuyendo, ca á quien desea amor é gentileza é ho»nor, las palabras son aborrescidas, é solamente »los hechos son atendidos; é bien paresce que no »es habida relacion cierta desto de los Caballeros »que departieron con los dichos Reyes, ca supieron »ciertamente que no tornaron fuyendo, ni lo han »acostumbrado los dichos Reyes ni sus predeceso»res. A lo que se dice que si eran tornados los di»chos Reyes de Aragon de Navarra en sus Rey»nos, que esperen al dicho Rey, ca entiende ser »brevemente con ellos, é dirédes que los dichos Re»yes de Aragon é Navarra habrán placer é conso»lacion de la vista del dicho Rey de Castilla, así »como á primo é hermano, é la persona y estado é »honor é bien del qual aman tanto como á sí mes»mos, é lo rescibirian como cumple á tal Príncipe, »é tan debdoso con ellos, é por quien han á poner »personas é bienes. E caso que por siniestras in»formaciones é consejo de las personas, la inten»cion del dicho Rey de Castilla no sea conforme á »la de los dichos Reyes de Aragon é Navarra, ni »sea tal como cumple á guardar é bien conservar »los dichos debdos é amoríos, todo será muy des»placiente á los dichos Reyes de Aragon é de Na»varra, é por su poder desviarán toda rotura y es»cándalo, é nunca á ello vernán sino forzados, en »el qual cargo será la culpa é cargo del dicho Rey »de Castilla, ó más propiamente de las dichas per»sonas de siniestra intencion. REY ALFONSUS. REY »JUAN.»

Estos Rey de Armas é Faraute de los Reyes de Aragon é de Navarra llegaron en el camino que iba al Burgo, é allí fué el Rey certificado como el Duque de Arjona venia, é que era pasado aquende de Astorga, al qual habia muchas veces mandado llamar é traia mucha gente así de pie como de caballo; é al Rey plugo de su venida, porque tenia dél alguna sospecha.

CAPÍTULO XVIII.

De como la Reina de Aragon y el Cardenal de Fox vinieron al Rey despues que los Reyes de Aragon é Navarra fueron vueltos en Aragon.

La Reyna de Aragon quedó muy contenta por haber escusado la batalla de los Reyes de Aragon é Navarra é Caballeros de Castilla, é pensó que segun el amor que el Rey de Castilla, su hermano, le habia, y el ofrescimiento que le habian hecho los Caballeros ya dichos, creia que ligeramente se podrian acabar las tres cosas que ella les habia rogado. E luego que los Reyes fueron vueltos en Aragon, ella tomó su camino para donde quiera que hallase al Rey su hermano, é con ella el Cardenal de Fox; é halló al Rey en el Real de Piquera. E como el Rey supo que la Reyna su hermana venia, salióla á rescebir una legua é hízole muy alegre rescebimiento, é mandóla aposentar cerca de sí en una muy rica tienda, y en otra al Cardenal de Fox, é mandó que sus gentes se aposentasen en el lugar de Piquera. E la Reyna habló muy largamente con el Rey: la conclusion de la habla fué diciéndole quanto deseaba ver su persona, pero no por la manera que lo veia así ayrado é con tan gran hueste contra su señor é su marido é sus hermanos, haciéndole muy larga relacion de las cosas pasadas y escusando de culpa quanto podia á los Reyes su marido é su hermano, suplicándole quisiese condescender á las tres cosas que ella habia rogado al Condestable y Almirante é á los otros Caballeros con quien ella habia hablado que á Su Merced suplicasen, é por la gracia de Dios habia escusado la batalla de entre los dichos Reyes con ellos; lo qual él debia hacer, acatando los debdos tan cercanos como todos ellos en Su Merced tenian, é mirando como todos eran una mesma cosa, descendidos de una casa é un linage, é como la venida suya en estos Reynos no habia seydo con intencion de lo injuriar ni enojar, mas de le servir, como muchas veces por letras é por embaxadores gelo habian hecho saber; é que si él quisiera asceptar la habla de los dichos Reyes llanamente sin gente de armas ni otros bollicios, las cosas fueran asentadas sin costas ni daños de la una parte ni de la otra parte. Pero que pues las cosas hechas no se podian escusar de ser pasadas, le pedia por merced quisiese tenplar su ira é mirar su grandeza, é no querer destruir al Rey su señor é su marido, como destruyendo á él ó á sus Reynos destruía á sí mesmo é á los suyos, pues todo lo reputaba ser una mesma cosa. E por todo el mundo se conoscia no solamente él ser bastante para defender sus Reynos, mas para conquistar otros muchos si quisiese segun su grandeza é poder; é sabia como en la entrada que habian hecho los Reyes su marido é su hermano en estos Reynos ningun daño habian hecho, é que luego como supieron que á él pesaba de su entrada, habian salido como su Merced sabia; que si ellos en algo habian fallescido, vièse que emienda é satisfaccion queria que en ello se hiciese, que tal se haria cual Su Merced ordenase é mandase. Acabada la habla de la Reyna con grandes lágrimas, el Rey respondió en la forma siguiente.

CAPÍTULO XIX.

De como el Rey respondió á la Reyna de Aragon, su hermana, que queria haber su acuerdo con los de su Consejo é le responderia.

«Hermana Señora: Dios sabe quanto deseo yo »habia de vos ver, y el placer que he habido con

»vuestra vista; é si á todas las cosas por vos dichas »hubiese de responder particularmente segun las co»sas pasadas despues de la venida de vuestro marido »del Reyno de Napol, muy grande espacio habia me»nester para vos las decir. E porque estas cosas que »demandais son de grande importancia, conviene »que yo haya mi acuerdo con los de mi Consejo, é »habido yo vos responderé.» Y el Rey mandó levantar su Real de Piquera é fuese camino del Burgo de Osma donde se asentó.

CAPÍTULO XX.

De como el Condestable é Almirante, é Pedro de Velasco y el Adelantado Pero Manrique dexaron sus gentes en el Real de cerca de Calatahojar, y se fueron ahorrados para el Rey.

Partidos para Aragon los Reyes de Aragon é Navarra, el Condestable é los otros Caballeros que con él estaban mandaron ir quiñientas lanzas en las espaldas de los dichos Reyes, por ver si en la vuelta querian hacer algun mal ó daño en estos Reynos; los quales Reyes se volvieron en Aragon pacíficamente sin hacer daño alguno. Y el Condestable y Almirante é los otros Caballeros que ende estaban, tomaron su camino para Calatahojar con toda su gente de armas muy bien ordenada, donde asentaron su Real y esperaron hasta saber lo quel Rey les mandaba hacer. E sabido por ellos como los Reyes de Aragon é Navarra eran pasados de Huerta, que es el postrimero lugar de Castilla contra el Reyno de Aragon, acordaron de se ir ahorrados para el Rey donde estaba en su Real cerca del Burgo, é dexaron toda la gente en Calatahojar.

CAPÍTULO XXI.

De como Pedro de Velasco fué certificado quel Rey habia hecho merced á Garcifernandez Manrique del Señorío de Castañeda, el qual pretendia pertenescerle; é de la emienda quel Rey le hizo porque el Señorío de Castañeda con título de Conde quedase á Garcifernandez.

En este tiempo Pedro de Velasco fué certificado de como el Rey habia hecho merced á Garcifernandez Manrique del Señorío de Castañeda, de lo qual hubo muy gran sentimiento, diciendo que este Señorío le pertenescia, é que estaba pleyto pendiente sobrello en la Chancillería muchos tiempos habia. E llegados el Condestable é Almirante y Adelantado Pero Manrique, lo primero que al Rey hablaron fué este caso de Pedro de Velasco, el qual mostró al Rey muy gran sentimiento deste hecho, recontándole los muchos servicios que los de su linage de gran tiempo acá habian hecho á los Reyes sus antecesores, é como é por quales razones el Señorío de Castañeda le pertenescia, suplicando á su Señoría con muy grande instancia que le no quisiese agraviar en este caso. E despues de grandes altercaciones en esto habidas, el Rey mandó que porque él habia dado este Señorío de Castañeda á Garcifernandez Manrique con título de Condado é le seria cargoso habérgelo de quitar, mandó é rogó á Pedro de Velasco que se contentase con sesenta mil maravedis que él le queria hacer merced de juro en cada un año para siempre jamas, é porque dexase el derecho, si alguno tenia, del Señorío de Castañeda. E con esto Pedro de Velasco se contentó, y el Rey le mandó dar su carta de privilegio de los dichos sesenta mil maravedis de juro como dicho es. Y el Condestable y el Almirante y el Adelantado Pero Manrique é Pedro de Velasco hicieron relacion al Rey de todas las cosas pasadas entre los Reyes de Aragon é Navarra y entrellos, y del prometimiento que habian hecho de suplicar á su Señoría las tres cosas suso escritas que la Reyna les habia rogado, lo qual le suplicaron muy afectuosamente quisiese complir como por la Reyna les habia seydo mucho rogado y encargado. El Rey respondió que queria ver en ello: é así la respuesta se dilató por algunos dias sobre que muchos consejos hubieron é no se acordaron. Y el Condestable é los otros Caballeros se volvieron á su Real de Calatahojar para se venir con la gente é se juntar con el Real del Rey.

CAPÍTULO XXII.

De como el Rey mandó estar su Consejo de Justicia en Sigüenza, é mandó pregonar que todos los que eran venidos por el llamamiento general que á los Hidalgos era hecho, que se volviesen en sus tierras.

En este Real cerca del Burgo se detuvo el Rey seis dias por esperar viandas é los pertrechos que eran menester para hacer guerra en Aragon, é mandó que estuviesen en Sigüenza el Arzobispo de Toledo Don Juan Contreras, y el Obispo de Zamora, y el Dean de Santiago Don Alonso de Cartagena, y el Doctor Fernan Gonzalez de Ávila, para que ende oyesen peticiones é determinasen é librasen los negocios que al Consejo viniesen; é mandó asimesmo que en aquel Consejo estuviesen Fernando Diaz de Toledo, su Relator é Referendario é del su Consejo, y el Doctor Alonso García Cherino, que era Juez mayor de Vizcaya é su Procurador Fiscal é del su Consejo; é mandó que con ellos estuviesen ciertos Escribanos de Camara, porque las cosas de su Consejo se hiciesen como debian. Estas cosas así hechas, el Rey se partió deste su Real é fuélo poner en un lugar que dicen Belamazan, á una legua de Almazan, á la parte de Aragon; é allí fué certificado como el Duque de Arjona era pasado de Aranda de Duero, é por eso acordó de se detener allí hasta su venida, por quanto venia de gran vagar é habia mas de un mes que era partido de su tierra; y el Rey le embió sus cartas rogándole é mandándole que viniese lo mas presto que pudiese; porque por su tardanza no era entrado en los Reynos de Aragon. A este Real llegó tanta gente por el llamamiento general de todos los Hijosdalgo, que no abastaban viandas, ni eran menester tan gran muchedumbre de gentes, é por eso el Rey mandó que todos los que eran venidos por el llamamiento general se fuesen para sus tierras, salvo algunos de Vizcaya é Asturias que mandó que quedasen.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Duque de Arjona fué preso en el Real de Belamazan, é de como la Reyna de Aragon se volvió en su Reyno no bien contenta de la respuesta qu el Rey le habia dado.

El Duque se venía deteniendo, é decia que lo hacia por esperar su gente que aun no le era del todo llegada; é traia consigo ochocientas lanzas é mas de mil peones, é venian con él Caballeros de estado, Per Alvarez de Osorio, Señor de Villalobos é de Castroverde, é Nuño Frayre de Andrada, Señor de la Puente de Ime, é Juan Quixada, Señor de Villagarcía, é Luis Dalmanza, é Don Fernando, hijo del Infante Don Juan de Portugal, é Peralvarez de Osorio, el de Astorga, é Ruiz Sanchez de Mostoso, é Arias Pardo é otros Caballeros asaz buenos, aunque no eran de tanto estado. Y en este tiempo habian llegado el Condestable y el Almirante, é Pedro de Velasco y el Adelantado Pero Manrique con toda la gente que tenía en Calatahojar; é con esto acrecentóse tanto el Real, que duraba mas de legua é media en largo, é fué dicho al Rey, que segun tardanza del Duque é los temores que le habian puesto, podria ser que tomase el camino de Aragon, pues tan cerca estaba. Hubo el Rey desto alguna dubda, por lo qual mandó poner gente de armas por los caminos donde pensaba que podria irse para Aragon; é mandó que destas gentes fuese capitan Pedro de Estúñiga, Justicia mayor del Rey, al qual mandó que fuese al Duque so color de lo ver; é así mandó á otros algunos aunque no de tanto estado, que saliesen á los caminos so otras colores, porque embargasen la ida del Duque si atentase de se pasar á Aragon; é algunos decian al Duque que demandase seguro al Rey para su venida; é otros de su casa le decian que haria mal de lo demandar, que sería poner dubdas donde por aventura no las habia; é que no le cumplia tener con el Rey tales maneras; é á la fin el Duque deliberó de ir al Rey sin demandar ningun seguro, é así vino no sin gran dubda é temor de lo que despues acaesció; y el miercoles, que fueron veinte dias de Julio, partió el Duque de su Real con toda su gente, é vínose con ella hasta media legua del Real del Rey, é allí asentó su Real, y él se vino para el Rey con los Caballeros principales de su casa é con hasta sesenta hombres de armas, con intencion de hecha la reverencia al Rey se volver esa noche á su Real; é saliéronle á rescebir todos los Grandes que en la hueste estaban, y el Rey estaba al tiempo quel Duque llegó á la puerta de su tienda, al qual estando de rodillas le dijo algunas cosas, desculpándose de la tardanza que habia hecho en su venida. El Rey le dixo que entrase en la tienda, y que en presencia de los de su Consejo le respondería á todo lo que habia dicho. Y el Duque entrando en la tienda, el Rey le dixo algunos quexos que dél tenía, á los quales él respondió que no plugiese á Dios que él le hubiese errado en cosa alguna de lo que á Su Señoría era dicho; é si conosciera haber topado en las cosas que Su Señoría decia, que no viniera allí como era venido con muy entera voluntad de le servir, y que le suplicaba quisiese mandar saber la verdad, y sabida hiciese con él lo que Su Merced fuese servido. El Rey le respondió que su voluntad era de lo hacer así como él decia, y que en tanto que la verdad se supiese, era su merced quél fuese detenido, é así mandó que lo metiesen en la camara de madera que en su alfaneque estaba; y mandó á Mendoza, Señor de Almazan, que tuviese cargo de lo guardar, y al Comendador mayor de Calatrava que velase el alfaneque donde el Duque estaba con cient hombres de armas, y así se hizo. Y el Rey habló con los Caballeros principales que con el Duque venian, diciendo á todos y á cada uno por sí que no se turbasen por la prision hecha; que ellos no tenian cargo alguno de las cosas porque él habia mandado prender al Duque. Y en este Real el Rey respondió á la Reyna de Aragon, su hermana, por ser della muy aquexado, á las cosas que le habia suplicado. E la conclusion de su respuesta fué que por los grandes enojos que los Reyes de Aragon é Navarra y el Infante Don Enrique, su hermano, le habian hecho, é de cada dia hacian en deservicio suyo y en perjuicio y daño de sus Reynos, que á él convenia de entrar en los suyos como ellos hicieron en Castilla; é dende en adelante que si el Rey de Aragon guardase á él las cosas que debia, que por amor suyo é por sus ruegos él se partiría de le hacer daño á él é á sus Reynos, é miraria su honra segun el debdo que con él tenía, y que muy en breve le embiaria sus embaxadores para le decir y declarar esto más largamente; que desto la Reyna se debia tener por contenta, pues por el amor que le habia, él queria remitir todas las injurias que habia rescebido del Rey de Aragon su marido, él emendándose en lo venidero. E la Reyna no fué contenta desta respuesta, y mostróse al Rey muy triste é descontenta, y habló con algunos de los susodichos del Consejo, diciéndoles muy ásperas é duras palabras, mostrando como ellos provocaban al Rey, su señor é su hermano, á tanta saña y enojo quanta tenia; é con esto se despidió del Rey el dia de Santiago, é volvióse para su Reyno, é salió el Rey con ella quanto media legua con hasta docientos de caballo á la gineta; y el Condestable y el Almirante é otros Caballeros salieron con ella más adelante, bien una legua, donde ella mostró, especialmente al Condestable, el gran sentimiento que ella llevaba por lo poco que por ella se habia hecho.

CAPÍTULO XXIV.

De los daños é talas é quemas que los moradores en las fronteras de Aragon é Navarra en aquellos Reynos habian hecho.

Ya la historia ha hecho mencion como el Rey embió á mandar á todas las villas de las fronteras que hiciesen guerra cruel en los Reynos de Aragon é Navarra, lo qual se puso así en obra especial-

mente por los Vizcainos é Guipuzcoanos é de Alava allende Ebro, y los de Alfaro y Calahorra é Logroño é Haro é toda esta comarca, los quales habian hecho grandes daños y talas y quemas en los Reynos de Aragon é Navarra, de que la Reyna de Aragon tenía muy gran sentimiento.

CAPÍTULO XXV.

De como el Rey embió sus embaxadores al Rey de Aragon, los quales fueron Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Mendoza, Señor de Almazan.

Partida la Reyna de Aragon, el Rey mandó hacer, estando en el Real de Medinaceli, todas las cosas que le paresció que convenian para su entrada en los Reynos de Aragon é Navarra; é partió donde, é mandó poner su Real cerca de Arcos, é desde allí acordó de embiar sus embaxadores á los Reyes de Aragon é de Navarra que estaban en Calatayud, como lo habia dicho á la Reyna su hermana. E fueron los embaxadores Don Gutierrez Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Mendoza, Señor de Almazan, los cuales fueron con carta de seguro que hubieron del Rey de Aragon, y llegaron en Calatayud donde los dichos Reyes estaban un dia asaz tarde, é otro dia se presentaron antel Rey de Aragon en presencia del Rey de Navarra. Fecha la reverencia que debian sin saludes algunas, dieron al Rey una carta del Rey de creencia; é requerido por ellos si mandaba que explicasen su embaxada á Su Merced en secreto ó ante su Consejo, que lo harian como Su Merced lo mandase, el Rey respondió que si á ellos placia, dixesen lo que quisiesen en presencia de los de su Consejo; y ellos así lo hicieron, no por entonce, mas en otra audiencia en absencia del Rey de Navarra. El efecto de su embaxada fué, que como quiera quel Rey estaba con gran razon muy quexoso de las cosas quel Rey de Aragon habia cometido, no solamente una vez mas muchas, en gran ofensa suya é de sus Reynos, segun que era notorio; é por ende á él pertenecia de hacer aquello por que á la frontera era venido, es á saber, entrar en sus Reynos é hacer todo el mal é daño que en ellos pudiese; pero que acatando aquello quel Rey de Aragon no habia acatado, é por honra y amor de la Reyna, su hermana, que mucho le habia rogado y encargado que dexase la entrada é guerra que contra él hacian, certificándole que todas las emiendas é satisfacciones que se debiesen hacer por lo pasado, se haria segun él lo ordenase é demandase; que al Rey placia de dexar la guerra que contra el Rey é contra sus Reynos entendia de hacer, aunque para ellas tenía hechas muy grandes despensas é gastos, con tanto quél no diese ayuda ni favor al Rey de Navarra ni al Infante Don Enrique, sus hermanos, en cosa alguna de lo quel Rey contra ellos quisiese hacer, por los grandes errores que contra su servicio habian cometido, pues de justicia el Rey podia bien proceder contra el Rey de Navarra por las tierras é bienes que en sus Reynos tenía, é contra el Infante Don Enrique como contra su vasallo, pues la execucion de todo esto se podia hacer dentro de sus Reynos, y el Rey no habia porque desto dar cuenta á otras personas algunas de ningun estado ó preeminencia que fuesen, salvo á solo Dios, ni él, aunque estos fuesen sus hermanos, podia honestamente oponerse á ello sin gran perjuicio del Rey é quebrantamiento de qualquier amistad que en uno tuviesen.

CAPÍTULO XXVI.

De las cosas quel Rey de Aragon dixo á los embaxadores del Rey Don Juan de Castilla, escusándose de culpa en la entrada que hizo en los Reynos de Castilla; é de las cosas que pasaron entre el Rey de Aragon é los embaxadores del Rey de Castilla.

Acabada la habla de los embaxadores de Don Juan de Castilla, el Rey Don Alonso de Aragon dixo algunas cosas, escusándose de culpa en la entrada que habia hecho en los Reynos de Castilla, diciendo como su intencion fuera por querer ver é hablar al Rey su primo, á quien tanto amaba, que ninguno pensaba en sus Reynos poderlo mas amar quél, é por le hablar algunas cosas á su servicio complideras é al bien comun de sus Reynos, é no por le hacer otro enojo ni perjuicio alguno, ni lo hiciera aunque pudiera por cosa del mundo. E por eso quel Rey no debia tanto acaloñar su entrada, ni por ella mover tanta guerra, ni mandar embiar á Zaragoza é á otros lugares de sus Reynos de Aragon algunas cartas que embiara en gran disfamacion é perjuicio de su persona. E la carta quel Rey habia embiado á Zaragoza, hízola el Rey de Aragon luego leer en presencia de los embaxadores del Rey, la qual carta hacia mencion de los beneficios é ayudas é mercedes é buenas obras quel Rey Don Fernando, padre de los Reyes de Aragon é Navarra é de la Reyna su madre, é dél é de sus Reynos habian recebido. Y leida la carta, el Rey de Aragon dixo á los embaxadores algunos sentimientos que del Rey tenía; y en la conclusion les dixo quél responderia en breve. E otro dia siguiente el Rey de Aragon mandó llamar á los embaxadores del Rey, y en presencia de todos los de su Consejo les dixo que á lo que decian que no diese favor ni ayuda al Rey de Navarra, ni al Infante Don Enrique, sus hermanos, en las cosas quél hiciese contra ellos en su Reino, é quél dexaria de hacer guerra á él é á sus Reynos, que á esto respondia quél no habia hecho ni entendia hacer cosa que fuese en perjuicio é derogacion del Rey de Castilla, en favor ó ayuda de otro alguno; pero que él no podia ni debia fallescer á sus hermanos ni á otros á quien fuese tenido de defender é ayudar é darles favor, en los casos que lo debiese é pudiese hacer segun derecho divino é humano é debida razon é ley de la Partida; é que sobresto era aparejado de tratar ó dar tratadores, y entrar en buena prática brevemente sin dilacion alguna. E que si los embaxadores otros medios en esto entendian, que los moviesen, é quél daria de su Consejo con quien tratasen en ellos, é

do buena voluntad le placeria de concordar en aquellos que razonables fuesen. E los embaxadores respondieron que ellos no tenian mandamiento del Rey de mover ni entrar ni hablar de otros medios algunos, salvo proponer lo que propuesto habian é haber su respuesta; é pues la tenian, le pedian por merced les diese licencia para se volver al Rey su señor. El Rey de Aragon gela dió, y ellos se volvieron en Castilla, é hallaron al Rey en el Real de Arcos donde lo habian dexado.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Rey se partió de Arcos é fué poner su Real cerca de Huerta.

Venidos los Enbaxadores é sabida por el Rey la respuesta del Rey de Aragon, el Rey se partió de Arcos é fué poner su Real cerca de Huerta, á una legua de Hariza, que es el primero lugar de Aragon. Y el Condestable entró seis leguas en el Reyno de Aragon con mil é quiñientas lanzas, hombres darmas é ginetes, talando é quemando lugares é todo lo que en el campo halló; é tan gran temor hubieron los de la tierra, que llegando el Condestable á Monreal, que es lugar é fortaleza que se pudiera por algunos dias defender, especialmente segun la gente de armas que en él estaba, luego se le dió con pleytesia que dexase salir las personas del lugar seguras; el qual trato hizo un Doctor suyo que se llamaba Diego Gonzalez Franco. Y el Condestable dió la fortaleza para que la tuviese por el Rey á un Caballero de su casa llamado García de Ávila. E así anduvo el Condestable algunos dias destruyendo é robando algunos pequeños lugares del Reyno de Aragon, entre los quales destruyó un lugar asaz bueno que se llamaba Cetiva, el qual lugar tomó por fuerza de armas; é no se tomó la fortaleza, que es asaz buena de calicanto é bien torreada, é defendióse bien, como quiera que no se pudiera mucho defender si el Condestable tuviera lugar de se detener allí. Y esto hecho, el Condestable se volvió al Real del Rey, é otro dia siguiente el Rey entró en el Reyno de Aragon, é con él los que se siguen: el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, Conde de Santistevan; Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla; Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago; Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli; Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava; Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcantara; Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia; Don Juan de Cerezuela, Obispo de Osma, hermano del Condestable Don Alvaro de Luna; Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey; Pedro Destúñiga, Justicia mayor de Castilla; Pero Manrique, Adelantado de Leon; Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda. Serian esta gente que con el Rey entró mas de diez mil honbres darmas, é ginetes é peones sesenta mil é mas, segun paresció por los alardes que se hicieron. A la qual ninguna otra resistencia se hizo, salvo que se despoblaron todos los lugares de la frontera que no eran defendederos, é se pusieron en las fortalezas é lugares grandes donde alzaron todas las viandas. El Rey asentó su Real sobre Hariza, que es lugar asaz fuerte é tiene buen castillo y enmontado asaz; é como los de la villa vieron asentar el Real del Rey, los mas dellos se subieron á la fortaleza, é luego el Rey mandó conbatir la villa, donde se prendieron algunos de los que quedaron pensando poder defenderla, é los otros se subieron al castillo, é la mayor parte de la villa fué quemada.

CAPÍTULO XXVIII.

De como el Rey se detuvo en Huerta pensando que los Reyes de Aragon é Navarra querrian venir á le dar la batalla.

El Rey se detuvo allí pensando que porque sus oficiales de armas habian requerido de su parte á los Reyes de Aragon é Navarra que lo esperasen donde quiera que los alcanzase, é allí los habian hallado, que por aventura le querrian venir allí á dar la batalla; é desque vido que no venian y estaban en Calatayud, hubo su acuerdo con todos los Grandes que allí estaban é con los otros de su Consejo, para ver si les parescia si sería bien de ir cercar á los Reyes de Aragon é Navarra, ó de poner el cerco sobre algunas otras cibdades ó villas de sus Reynos, ó qué les parescia que debia hacer. En el Consejo hubo muy diversas opiniones, bien tantas quanto eran diversas las voluntades de los que en el Consejo estaban. E finalmente los mas acordaron que lo que al Rey cumplia era volver en su Reyno é sosegar los escándalos que en él estaban comenzados, é aparejar todo lo necesario para el año venidero entrar en los Reynos de Aragon, así con pertrechos é artillerías para combatir, como con fornimiento de muchas viandas, porque los Reynos de Aragon son muy estériles, é convenia llevar todo lo necesario para su hueste, é que asaz bastaba al Rey haber hecho salir de sus Reynos á los Reyes de Aragon é Navarra á mayor priesa que habian entrado, é despues él ser venido en su Reyno é haberles esperado asaz dias en el lugar donde creia que habian de venir á darle batalla, é haber hecho los daños susodichos. El Rey hubo por bien este Consejo, é luego otro dia mandó levantar su Real, é tomó su camino para Medinaceli donde mandó hacer alarde, en el qual se hallaron siete mil hombres darmas é tres mil é seiscientos ginetes; é los peones fueron tantos, que no hubo contadores que bien los pudiesen contar; pero es cierto que eran mas de cincuenta mil. E aquí hubo el Rey nuevas que los Infantes Don Enrique é Don Pedro hacian guerra é robaban toda la tierra de Extremadura.

CAPÍTULO XXIX.

De como el Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel fué por mandado del Rey á tomar las villas é lugares del Infante Don Enrique.

Ya es hecha mencion como el Rey ante que entrase en los Reynos de Aragon habia enbiado á

Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, por hacer guerra al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña. E como quiera quel Conde tenía buena gente, no era tanta para que pudiese cercar al Infante, el qual en Ocaña tenia trecientas lanzas é asaz peones, é mas el favor de la villa, é por eso acordó de embiar requerir á la cibdad de Toledo é á Madrid é Guadalaxara é Illescas, é á todos los otros lugares comarcanos que le embiasen toda la mas gente que pudiesen Y el Conde se aposentó en Yepes, que es á dos leguas de Ocaña, donde le vino asaz gente de pié, pero hombres darmas ni ginetes ningunos, porque todos estaban en la guerra con el Rey é desde allí embió requerir al Infante, que le pluguiese dexar aquella villa é irse á otra parte, pues el Rey gelo habia embiado mandar. El Infante le respondió que no sabia porque el Rey le mandaba tomar sus lugares, quél nunca le habia deservido, é si habia salido á los Reyes sus hermanos quando vinieron cerca de Hita, que lo habia hecho por servicio del Rey é por escusar el daño que se pudiera seguir si pelearan con el Condestable é con los otros Caballeros que del Rey contra ellos iban; y que en esto él habia mucho trabajado, é creia haber hecho al Rey gran servicio é señalado bien á estos Reynos é no menos á los de Aragon. E porque otro mal ni daño no se hiciese, él habia ido con ellos hasta ser salidos del Reyno, é que luego se volviera en su tierra con muy entera voluntad de siempre servir al Rey. E sobresto el Conde le replicó las razones que le parесció que contra lo dicho se podian decir. Y en estas embaxadas estuvieron algunos dias; é como al Infante paresciese que esta villa no era tal donde él se pudiese defender, acordó de se partir dende é llevar consigo á la Infanta Doña Catalina su muger, é con toda su gente armada é ordenada para pelear, porque sabia quel Conde de Benavente estaba á media legua dende con mucha mas gente que la quél tenía; é algunos decian quel Conde no hizo lo que debia en no pelear con el Infante, mayormente teniendo mucha ventaja de gente, á los quales el Conde respondia quel Rey no le habia mandado pelear con el Infante, mas solamente tomarle sus lugares. E luego como el Infante salió de Ocaña, el Conde de Benavente entró en ella, é luego se le dió sin contradicion alguna; el qual tiró los Oficiales que ende estaban por el Infante, é puso otros por el Rey. El Infante estuvo poco en Velez, é dende se partió con su muger la Infanta, é se fué á Segura por ser muy gran fortaleza y en tierra estrecha para ser cercada. Y el Conde le siguió pensando poder haber dél aseguranza, lo qual no pudo acabar; y estuvo algunos dias en aquella comarca, é púsose muy cerca de la villa donde hubo muchas escaramuzas entre los del Infante é del Conde, en que murieron algunos así de la una parte como de la otra. Y el Infante se partió de allí para Truxillo, é dexó allí con la Infanta á Don Martin Galos, Obispo de Coria, é algunos otros Oficiales de su casa de quien mucho confiaba. El Conde dexó de su gente darmas en algunos lugares cerca de Segura para que hiciesen guerra á los que en Segura estaban como á rebeldos contra el Rey, mandando que captivasen é prendiesen é matasen á los que pudiesen, é no consintiesen meter viandas ni otras provisiones á la villa é castillo de Segura. Y el Conde se fué para tierra de Truxillo, donde el Infante era ido, por resistir los daños que quisiese hacer en la tierra del Rey.

CAPÍTULO XXX.

De como el Rey estando en el Real de Medinaceli, ordenó los Capitanes que debian quedar en las fronteras de Aragon é Navarra.

El Rey estuvo cinco ó seis dias en el Real de Medinaceli, donde hubo su consejo de los Caballeros, Capitanes é gente de armas que debia dexar en las fronteras de Aragon é Navarra. E todos acordaron que era necesario de así se hacer, pero ninguno se ofrescia á quedar ende, porque tenian sus gentes trabajadas de la guerra pasada; y el Condestable desque vido que ninguno se ofrescia á tomar el cargo de la frontera, dixo al Rey: «Señor, suplico á Vuestra Señoría que quiera dar á mí el cargo de las fronteras, especialmente de los Reynos de Aragon, que con el ayuda de Dios y vuestra, con los Caballeros y Escuderos de mi casa yo entiendo darle buena cuenta dello.» El Rey gelo agradesció, é dixo: «Que bien cierto era dél, pero que por dos cosas no convenia de así se hacer: la una, porque su gente de armas habia mas trabajado que ninguna otra de los Grandes que en su hueste estaban, por haber venido á la guerra algunos dias ante que los otros; la otra, por ser su merced queria que continuamente anduviese con él por haber su consejo en las cosas que hacer le cumplian.» El Condestable respondió: «Que por el trabajo suyo ni de su gente Su Señoría no lo dexase, que quanto más trabajoso este cargo le fuese, tanto mayor merced le haria en gelo encomendar»: el Rey todavía gelo devedó, é ordenó los fronteros en esta guisa. En la frontera de Navarra ordenó que fuese Capitan Pedro de Velasco, su Camarero mayor, con seiscientas lanzas é mil peones, y estuviese en Alfaro ó en qualquier otro lugar quél entendiese que mejor podia estar. E mandó que Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, estuviese en Ágreda con trecientas lanzas é seiscientos peones; y en Requena mandó que estuviese Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja. En el Reyno de Murcia que fuese Capitan Alonso Iañez Faxardo, Adelantado de Murcia. E luego mandó el Rey á los dichos Capitanes que diesen sus peticiones de las cosas que con el Rey habian de librar, é los mandaria luego despachar porque luego se fuesen á sus fronteras como ya estaba ordenado. A este Real vinieron al Rey dos Oficiales de armas de los Reyes de Aragon é de Navarra, por haber salvo conduto para ciertos embaxadores que los dichos Reyes entendian de embiar, é diógelo el Rey por veinte dias.

CAPÍTULO XXXI.

Como el Rey se partió para Peñafiel despues de haber ordenado los Capitanes que habian de quedar en las fronteras de Aragon é Navarra.

Ordenados los Capitanes é gentes que habian de quedar en las fronteras de Aragon é Navarra, é partida toda la otra gente de armas é peones para sus tierras, el Rey partió del Real de Medinaceli é tomó su camino para Peñafiel, por quanto el castillo estaba aun por el Rey de Navarra, é fuese por Sigüenza por mandar despachar algunas cosas que aun no habian despachado los que ahí habia mandado quedar de su Consejo. Y en este lugar mandó el Rey á Pero Suarez de Toledo, hermano de Garcialvarez, Señor de Oropesa, que estuviese en la frontera de Requena con cient ginetes, Pero Suarez se escusó mucho de ir allá; el Rey todavía lo porfió: él todavía se escusó tanto quel Rey hubo dél grande enojo é mandólo prender, é quedó así preso en el castillo de Sigüenza, y el Rey se partió para Peñafiel, é acordó de embiar una persona de quien fiaba al Alcayde del castillo, por saber si lo entregaria al Rey, y el Alcayde respondió que lo no entregaria á persona del mundo salvo al Rey de Navarra, á quien tenia hecho pleyto é omenage por él. E desquel Rey llegó á cinco leguas de Peñafiel, mandó al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid con sus cartas é sobrecartas ir para el Alcayde del castillo, que llamaban Gonzalo Gomez de Zumel, que era un buen Caballero, mandándole que entregase el castillo al Rey, el qual gelo demandó por parte del Rey. El se escusó diciendo que lo no debia dar ni daria, salvo al Rey de Navarra á quien tenia hecho pleyto menage por él. El Doctor le respondió quél bien sabia ó debia saber que no se podia ningun pleyto menage hacer por fortaleza alguna del Reyno sin salvar de acoger al Rey su señor soberano ayrado ó pagado, con pocos ó con muchos, y en qualquiera manera que le demandase, é que el señor de la fortaleza que sin esta condicion la daba, y el que la rescebia, erraban al Rey gravemente; é que por eso él no tenia escusacion alguna para no entregar la fortaleza al Rey, é mirase bien quanto en esto le iba, é no quisiese mancillar á sí é á su linage; sobre lo qual pasaron muchas hablas entrel Doctor y el Alcayde. Y hechos por el Doctor todos los actos que en tal caso convenian, certificando que si no entregase la fortaleza, quel Rey lo daria por traidor, lo qual visto por el Alcayde é tomados los testimonios que le paresció que le cumplian para guarda de su honra, abrió las puertas del castillo al Rey, é rescibiólo con la reverencia que debia. Y el Rey vista la fortaleza ser muy buena y en muy buena comarca, dió la tenencia della al Condestable Don Alvaro de Luna, el qual hizo por ella pleyto menage al Rey, é dióla á Fernan Perez de Illescas, Maestresala del Rey. Y el Rey mandó traer allí al Duque de Arjona porque estuviese ende preso á buen recabdo; el qual tenía Mendoza en la su villa de Almazan, el qual dentro en diez dias fué allí traido é puesto en poder de Fernan Perez.

CAPÍTULO XXXII

De como el Rey fué certificado quel Infante Don Pedro habia tomado ciertas mercaderías á mercaderes extranjeros, é lo quel Rey sobrello hizo.

Estando el Rey en Peñafiel, le fué dicho quel Infante Don Pedro estaba en Medina del Campo, é habia tomado ciertas mercaderías á mercaderes extranjeros sin gelas haber pagado. Sobre lo qual el Rey embió á él un Caballero de Toro llamado Garcí Alonso de Olloa, haciéndole saber como al Rey habia seydo quexado por aquellos mercaderes de la ropa que les habia tomado, é que le rogaba é mandaba que luego lo satisficiese, sobre lo qual este Caballero dixo muchas cosas al Infante por lo sosegar é atraher al servicio del Rey. El Infante respondió diciendo quél no habia tomado cosa alguna contra voluntad de los mercaderes, ante las cosas que habia tomado las habia dellos comprado para gelas bien pagar, é que su voluntad era de bien servir al Rey; é que por entonce se iba á Alba de Liste que era suya, por holgar ende algunos dias. Y el Infante se ofresció mucho al servicio del Rey; é así Garcí Alonso se partió dél, é se volvió al Rey é le hizo relacion de todo lo que con el Infante Don Pedro habia pasado; el qual llegó á Alba de Liste é detúvose ende muy poco, é fuese á Truxillo para el Infante Don Enrique su hermano.

CAPÍTULO XXXIII.

De como al Rey vinieron nuevas de los males é daños quel Infante Don Enrique hacia en la tierra de Extremadura, é de como el Infante Don Pedro su hermano era junto con él.

Estando el Rey en Peñafiel vinieron las nuevas mas avivadas de los daños y males que la gente del Infante Don Enrique hacia en toda Extremadura, é de como el Infante Don Pedro su hermano era ya junto con él. E como quiera quel Conde de Benavente allá estaba, no tenia tanta gente con que pudiese resistir á los dichos Infantes é á sus gentes, que eran muchas mas que la suya; de lo qual el Rey hubo gran sentimiento, é quisiera ir allá por su persona; pero no le convenia partir de cerca de las fronteras de Aragon é Navarra. Y el Condestable Don Alvaro de Luna, visto el trabajo en que el Rey estaba, dixo al Rey, que si á Su Merced pluguiese, que él iria de buena voluntad á aquella tierra, é haria todo lo que pudiese porque no rescibiesen daño. Al Rey plugo mucho de lo oir, é agradesciógelo mucho, é túvogelo en servicio, é mandóle que luego lo pusiese en obra; y el Rey le mandó dar sus poderes bastantes é sus cartas de creencia segun en tal caso se requeria, y embió mandar á los Maestres de Calatrava é Alcantara porque estaban en aquella comarca, que le diesen cada cient hombres de armas. E asimesmo embió á mandar á Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é á Diego de

Ribera, Adelantado del Andalucía, que embiasen al Condestable los ginetes que él les embiase demandar. E así el Condestable se partió de Peñafiel ante quel Rey dende partiese, con treinta cavalgaduras para Escalona, é dende mandó llamar de su gente la que entendió que le cumplia. E tomó dinero de su camara para pagar sueldo á la gente, porque de los recabdadores no se pudiera haber tan presto; é partióse de Escalona con la gente que le era venida, é dende se fué á Cibdad-Real donde esperó cuatro ó cinco dias la gente que le habia de venir. Y escribió muy afincadamente al Andalucía para que le embiasen los ginetes; y embió requerir á los recabdadores del Rey que le embiasen luego dinero para sueldo; y escribió á Toledo é á Talavera que le embiasen ballesteros de la Hermandad. E iban con el Condestable Don Alvaro de Luna, el Adelantado Alonso Tenorio, é Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, que eran buenos Caballeros é hombres diestros en la guerra.

CAPÍTULO XXXIV.

De como el Rey de Aragon entró en Castilla é tomó por fuerza la villa é castillo de Deza é los castillos de Ciria é Borovia, y el castillo de Bozmediano que le fué vendido por el Alcayde.

En este tiempo el Rey de Aragon fué certificado que la villa de Deza estaba á mal recabdo, é trasnochó desde Calatayud con hasta mil hombres de armas é dos mil peones, é mandó llevar escalas é otros pertrechos para combatir. E tan sin sospecha llegó en amanesciendo á la villa, que ante que los vecinos della se pudiesen ayudar de las armas, la villa fué tomada. Y el castillo se combatió de tal manera, que en el mesmo dia se tomó llevando captivos todos los moradores así christianos como moros; y metieron la villa á sacomano, é quemaron é derribaron algunas casas. Y en esta entrada tomó el Rey de Aragon el castillo de Bozmediano por maldad del Alcayde que gelo vendió por dineros. E tomó asimesmo los castillos de Ciria é Borovia, é mandó soltar todos los Christianos que habia llevado presos de Deza con que no se volviesen á ella; y llevó consigo todos los Moros. E llegó á Seron, é anduvo por algunos otros lugares de tierra de Soria haciendo mucho mal é daño; é créese que llevó mas de diez mil cargas de trigo y cevada, é muchos muebles é ganados de los vecinos de aquella tierra. E despues que hubo estado cinco dias en este Reyno, volvióse á Calatayud. El Rey estando en Peñafiel supo desta entrada que el Rey de Aragon habia hecho, de que hubo grande enojo, especialmente porque se hizo engañosamente; é por esto se le acrecentó al Rey mas la voluntad de hacer la guerra en Aragon, é de proceder contra el Rey de Navarra é contra el Infante Don Enrique sus hermanos. E luego escribió sus cartas á Pedro de Velasco é Iñigo Lopez de Mendoza, é á Fernan Alvarez de Toledo é Alonso Iañez, Adelantado de Murcia, é á todos los otros Capitanes que habian de estar en las fronteras, haciéndoles saber lo quel Rey de Aragon habia hecho, y el enojo quél tenia por ellos no estar ya en las fronteras como les era mandado. Mandóles que sin tardanza alguna se fuesen para ellas, é hiciesen todo el mal é daño que pudiesen en los Reynos de Aragon é Navarra. E luego el Rey hizo merced de todos los maravedíses quel Rey de Navarra é la Reyna su muger y el Príncipe de Viana su hijo y el Infante Don Enrique dél tenian así en tierra y merced é mantenimiento, como en otra qualquier manera, al Príncipe Don Enrique su hijo, para que él los repartiese por algunos Perlados é Caballeros que le habian servido en la guerra, é para hacer emienda á algunos de los que vivian con el Rey de Navarra é con el Infante, é se partieran dellos por servicio del Rey. Y esto hecho, el Rey se partió para Burgos para dar órden en las cosas de la guerra. E Pedro de Velasco no fué tan presto como el Rey quisiera para su frontera, é por eso fué á ella el Adelantado Pero Manrique su suegro, y estuvo ende algunos dias, é tomó un castillo de Navarra que se llamaba Asa, en que estaban quince hombres, los quales trabajaron por le defender, é á la fin diéronse á pleytesía que los dexase ir con lo que tenian.

CAPÍTULO XXXV.

Del consejo quel Rey Don Juan hubo en Burgos para las cosas que habia menester para hacer la guerra á los Reynos de Aragon é Navarra.

Estando el Rey en Burgos hubo consejo de las cosas que eran necesarias para hacer la guerra en el año venidero en los Reynos de Aragon y Navarra; é acordóse que eran menester ocho mil hombres de armas é tres mil ginetes, é quarenta mil hombres de pié, é que convenia llevar cient mil cargas de pan, trigo é cevada, é otras tantas de vino, é hacer engeños é lombardas é truenos é bastidas y escalas, y otros muchos pertrechos que eran menester para conquistar lugares, é por la mar flota en que hubiese veinte galeas é treinta náos é quatro carracas é algunos otros navíos pequeños. Y hecha la cuenta por los Contadores, se halló que para seis meses de sueldo á la dicha gente, é para todas las otras cosas que dichas son, que eran menester cient cuentos é mas. Sobre lo qual habidos muchos consejos, se acordó quel Rey mandase labrar moneda en tres ó en quatro casas donde era costumbre de se labrar, porque en el Reyno habia poca moneda de la que el Rey Don Enrique su padre habia labrado, y era mucha sacada del Reyno, especialmente para el Reyno de Portugal fundida, de que este Reyno rescibió gran daño, y el Rey habria mas presto dinero para tan gran gasto como le convenia hacer. E para esto podria haber plata prestada de muchas partes de sus Reynos donde no se podria haber moneda, para lo qual era bien que Su Señoría embiase demandar plata prestada á las principales Iglesias é Monesterios destos Reynos, é algunos Perlados é á otras personas singulares de quien creian se podria bien haber. Lo qual el Rey hubo por buen consejo, é mandó labrar moneda en Burgos y en Sevilla, é que

fuese la moneda de blancas de la ley é peso y talla é precio de las otras blancas que á la sazon corrian, quel Rey Don Enrique su padre mandó labrar. E mandó arrendar las costas, las quales se arrendaron quel Rey diese diez maravedís á los arrendadores de las casas por cada marco de blancas que hiciesen, é púsose así todo en obra. Para lo qual el Rey ordenó personas de su casa así eclesiásticas como seglares, para que fuesen demandar con sus cartas graciosas estos emprestidos, no solamente á las iglesias y monesterios, mas á algunas cibdades é villas de sus Reynos, é aun algunas personas singulares dellos, haciéndoles saber la necesidad en que estaba, é certificándoles que serian bien pagados de lo que así le prestasen á los tiempos que fuese acordado por las personas que él habia ordenado para rescebir este emprestido, las quales desde Burgos cada uno se partió para donde el cargo le fué dado. E asimesmo allí se ordenó, que porque al Rey eran debidas algunas grandes sumas de maravedis por sus Tesoreros é Recabdadores, en que habia mas de ocho años que se habian dado para ello Cogedores, en que se habia mucho gastado é ningun buen fruto dello habia salido, que se arrendasen las albaquías de todo lo que al Rey era debido, é así se pusiese en obra, de que se hubo asaz gran suma de dinero.

CAPÍTULO XXXVI.

De como dos oficiales darmas de los Reyes de Aragon é Navarra vinieron al Rey Don Juan estando en Burgos, á le demandar salvo conducto para ciertos embaxadores de los dichos Reyes.

Ya la historia ha hecho mencion de como el Rey de Aragon habia embiado dos oficiales de armas al Rey á le demandar seguro para los Embaxadores que el Rey de Aragon le habia de embiar, el qual gelo otorgó por veinte dias, é los embaxadores jamas vinieron. Y en este medio tiempo el Rey de Aragon hizo la entrada de que ya es hecha mencion. Y estando el Rey así en Burgos, los oficiales de armas del Rey de Aragon vinieron á demandar seguro al Rey de parte del Rey de Aragon é de Navarra para ciertos embaxadores que querian embiar, y el Rey no gelo queria dar por el grande enojo que tenia de lo pasado. E fuéle suplicado por los de su Consejo, que todavía le pluguiese de darle seguro; y el Rey lo dió por ciertos dias, y embió á Pero Carrillo de Huete, su Halconero mayor, para que viniese con ellos desde que entrasen en sus Reynos; los quales no tardaron de venir, é hallaron al Rey en Miraflores cerca de Burgos. E los Embaxadores del Rey de Aragon fueron Don Juan de Luna é Mosen Berenguel de Vardaxi; é los del Rey de Navarra fueron Mosen Pierres de Peralta y el Abad de Roncesvalles, é un Doctor que decian Mosen Juan de Lezana. El Rey les mandó asignar audiencia, é desque llegaron al Rey besáronle las manos con la reverencia al Rey debida sin saludes, é diéronle dos cartas mensageras de los Reyes. E Don Juan de Luna dixo al Rey que sus señores los Reyes de Aragon é Navarra los embiaban á Su Señoría por le decir algunas cosas, é que pluguiese á Su Merced de les asignar tiempo é hora para las proponer. El Rey respondió que se volviesen al aldea donde estaban aposentados, hasta que les embiase á decir quando viniesen, é hiciéronle así. E dende á tres dias el Rey los embió á llamar, é venidos, estando el Rey asentado en su silla, presentes los de su Consejo, mandó poner tres bancos; el uno enfrente dél, donde se asentasen los embaxadores, é otros dos á los lados en que se asentaron los de su Consejo. E todos así asentados, levantóse el Doctor de Aragon é puso las rodillas en tierra por hablar así, y el Rey le mandó que se asentase, y él lo hizo. E dixo al Rey que bien sabia Su Señoría como al tiempo quél embiara al Obispo de Palencia, é á Mendoza, Señor de Almazan, por sus embaxadores al Rey de Aragon, su señor, entre otras cosas que el Rey de Aragon les dixera, que si en algunos medios entendian hablar para estos hechos de la guerra, tornándose todas las cosas en el primero estado que estaban antes que se comenzasen, que él daria personas de su Consejo con quien se tratasen, porque dende saliese alguna buena conclusion por donde cesase la guerra. A lo qual los embaxadores respondieran que no habian mandamiento del Rey de tratar en medios ni en otras cosas, salvo en aquello que propuesto habian. E dixo que por tratar de estos medios si algunos habia, los embiaran los Reyes á Su Señoría; é por ende, que si Su Merced entendia que se hablase é se tratase en ello, que ellos traian poderes bastantes de los Reyes sus señores para ello, é aun para concluir é firmar qualesquier cosas que con ellos se concordasen. El Rey les respondió que habia bien oido y entendido lo que habian dicho, é que veria en ello é les responderia, é que le parescia que lo que habian dicho por palabra gelo habian de dar por escripto. E así los embaxadores se volvieron á su aposentamiento.

CAPÍTULO XXXVII.

De como el Rey Don Juan dió diputados para que hablasen con los embaxadores á Don Gutier Gomez, Obispo de Palencia, é á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez.

Los embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra embiaron al Rey por escrito lo que habian dicho por palabra. Sobre lo qual el Rey hubo su Consejo, é acordóse que diese personas que en esto hablasen con los embaxadores, los quales fueron Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez. E otro dia siguiente ayuntáronse los Deputados por el Rey, é hablaron cerca de lo contenido en el escripto. E los embaxadores tenian todavía en su conclusion que si algunos medios habia, que ellos tenian poder por sus partes para los tratar é concertar. E que los Deputados por el Rey los moviesen si les placia; los quales respondieron que pues ellos venian por tratar en medios, que los moviesen, é que si tales fuesen que razonablemente se debiesen consentir, que al Rey placia de los otorgar; é sobresto hubo muy

grandes pláticas sobre quien moveria los medios, y á la fin no se concordaron.

CAPÍTULO XXXVIII.

De la respuesta quel Rey dió á los embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra.

Oidas estas cosas por el Rey, mandó que los embaxadores se volviesen á su aposentamiento, é allí les mandaria responder. Y en este dia embió á decir á los embaxadores, quel entendia de embiar sus embaxadores á los Reyes de Aragon é de Navarra; é con esta respuesta los embaxadores se volvieron á Aragon.

CAPÍTULO XXXIX.

Del audiencia que los Embaxadores de la Reyna de Navarra demandaron al Rey Don Juan, é de la respuesta que les dió.

Como quiera que los embaxadores que dicho habemos de los Reyes de Aragon é de Navarra traian una embaxada, pero los embaxadores del Rey de Navarra, apartados de los otros, demandaron otra audiencia é la hubieron. E dixeron al Rey de parte de la Reyna Doña Blanca, que ella y el Príncipe de Viana Don Carlos, su hijo, rescebian dél muy grande agravio en la guerra que hacia contra su Reyno, el qual ella heredara del Rey Don Carlos su padre, con quien el Rey tenia paces é seguranzas firmadas é juradas en tal manera que no podia hacer guerra contra su Reyno sin preceder causa justa, é sin sobrello ser ella requerida, é determinada la guerra ser justa por los tres Estados del Reyno de Castilla. E que como la Reyna no hubiese errado al Rey en cosa alguna por lo que el Rey de Navarra su marido hacia, que rescebia agravio en la guerra. Dixeron otrosí que el Rey no podia tomar las villas é lugares quel Rey de Navarra en los Reynos de Castilla tenia, porque eran dadas y obligadas á la Reyna Doña Blanca en dote; ni debian ser tirados al Príncipe de Viana los maravedis que del Rey tenia, pues no le habia errado en cosa alguna; porque el Rey de Navarra en el tiempo que era Infante, los habia renunciado al Príncipe de Viana, su hijo, y el Rey le proveyera de todos ellos por sus cartas. Por lo qual principalmente dixeron que venian al Rey de parte de la Reyna de Navarra é del Príncipe su hijo, como venia de parte de los Reyes de Aragon é Navarra en uno con los otros embaxadores. Por ende que de su parte pedian por merced al Rey que les proveyese sobrello, mandándoles guardar su justicia. El Rey les respondió que él entendia de embiar sus embaxadores, con los quales responderia no menos á la Reyna de Navarra é al Príncipe, que á los Reyes de Aragon é de Navarra.

CAPÍTULO XL.

De la respuesta que el Rey mandó dar á los Reyes de Aragon é de Navarra.

E como quiera que no era acordado quales habian de ser los embaxadores quel Rey habia de embiar, acordóse la respuesta para estas dos embaxadas. E quanto á la embaxada de los Reyes acordóse que dixesen al Rey de Aragon é de Navarra de parte del Rey, que bien considerados los grandes cargos que el Rey Don Fernando de Aragon su padre, y el Rey de Navarra é los Infantes sus hermanos tenian dél é de la casa de Castilla, por muchas mercedes, gracias, honras é beneficios que dél rescibieron al tiempo que eran Infantes, é sus vasallos é naturales, é despues aquellas olvidadas, habian atentado de hacer contra él é contra sus Reynos muchas cosas desaguisadas en su gran deservicio é perjuicio de su Real persona é de la Corona de sus Reynos, é contra las alianzas é confederaciones quel Rey de Navarra por sí é por el Rey de Aragon con poder suyo bastante firmara é jurara con muy grande afincamiento é afectuosa peticion del Rey de Aragon é suya que á él hiciera sobrello; é como despues pasados algunos dias el Rey embiara su Embaxador al Rey de Aragon para que por su persona los firmase é jurase, é no lo quisiera hacer teniendo en ello algunas maneras de luengas; eso mismo vista la entrada que en sus Reynos hiciera con gentes de armas contra su voluntad, é atentas otras muchas cosas que en perjuicio del Rey hicieron, las quales eran manifiestas á todos los que destos hechos habian alguna noticia, é aun habiendo respecto á quantas veces el Rey habia procurado la paz en muchas maneras, á quel Rey de Aragon no habia dado lugar, porque con gran razon el Rey podria continuar la guerra contra ellos é contra sus Reynos sin condescender á trato alguno de concordia; pero que queriendo tomar á Dios primero de su parte, é despues á todos los que destos hechos supiesen, que le placia de condescender á lo que con el Obispo de Palencia é con Mendoza, Señor de Almazan, habia embiado decir al Rey de Aragon á Calatayud, aunque despues habia dél rescebido algunos señalados enojos; especialmente quando embió demandar por una parte salvo conducto para sus embaxadores, y en este mesmo tiempo por otra entrara en sus Reynos, é quemara é combatiera algunos lugares y castillos de la frontera. Por ende que requiriesen de parte del Rey al Rey de Aragon que cesase de las ayudas é favores que daba á sus súbditos contra él; é haciéndolo así é dando cierta seguridad é firmeza dello, que á él placia de se poner en toda razon, por tal manera que las guerras é males é daños entre el Rey de Aragon é sus Reynos cesasen. E si esto no le pluguiese de hacer, que manifiesto seria á todos los que destos hechos supiesen que la culpa de los males é daños pasados é de los por venir habia seydo é seria á culpa del Rey de Aragon é no suya. Ordenó asimesmo, que los Embaxadores fuesen á la Reyna de Navarra é le dixesen de parte suya que su voluntad no era de hacer agravio á persona del mundo, é mucho menos á ella, é que si su Reyno algun daño habia rescebido, habia seydo á culpa del Rey de Navarra su marido, é della é de su Reyno, los quales no acatando á lo que por derecho divino é humano, natural é cevil, á él é á sus Reynos

eran tenidos de guardar, así por la naturaleza que en ellos tenian, como por las muchas mercedes é gracias é beneficios que dél rescibieran ellos é muchos de los suyos por contemplacion suya, quel Rey de Navarra é sus hermanos habian entrado con gente de armas contra su voluntad en sus Reynos, para la qual entrada la Reyna de Navarra é los de su Reyno hubieran sus favores é ayudas quanto pudieran, ella dando sus dineros é joyas, é viniendo los mas principales é otros de sus Reynos armados por sus personas y ayudando con sus haciendas, é no lo dexaran de hacer por ningunos requerimientos que por parte suya les fueron hechos por embaxadores é mensageros é cartas que sobrello les embiara con consejo de los tres Estados de su Reyno. E á lo que la Reyna decia de los tratos jurados que entrellos eran en el tiempo del Rey Don Cárlos su padre, estos tratos é otros quel Rey de Navarra su marido hiciera é jurara con él, eran por él quebrantados por la entrada que hiciera, seyendo muchas veces requerido como dicho es. E que por eso él con buena é justa razon hiciera é podia hacer la guerra contra el Rey de Navarra é contra su Reyno, y ella no habia razon porque se quexar della, ni tampoco por ser tirada al Príncipe de Viana su hijo la tierra y merced que dél tenia, porque no estaba asentada en sus libros ni paresceria en ellos; é aunque asentada estuviese, cosa paresceria muy aspera é contra razon quél hubiese de dar sus dineros á quien le hacia la guerra é daba favor é ayuda para ello. E como quiera quel con justas causas podia hacer la guerra, queriendo todavía usar de benignidad, é deseando tener á Dios por su parte en lo que toca á la continuacion de la guerra, él queria que donde el Rey de Navarra y ella conosciesen aquello que debian y eran tenidos á él é á sus Reynos, é lo que el Rey de Navarra jurara é sobre que hiciera pleyto é omenage á él, dando la seguridad é firmeza que cumplia para ello por sí é por su Reyno; que á él placeria de mandar cesar la guerra contra ellos é contra su Reyno. E que si á esto no les pluguiese de condescender, que manifiestamente paresceria que ellos eran verdadera causa de la guerra pasada, é de la que por este caso adelante se esperaba.

CAPÍTULO XLI.

Como el Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Peñafiel para ir á hacer resistencia á los Infantes Don Enrique é Don Pedro.

Hecha es mencion de como estando el Rey en Peñafiel, se partió dende el Condestable Don Álvaro de Luna por mandado del Rey, por hacer resistencia de los males é daños que los Infantes Don Enrique é Don Pedro hacian en la tierra de Extremadura; el qual fue certificado en el camino como los dichos Infantes habian robado muchos ganados, é los habian embiado en Portugal. E luego el Condestable escribió al Rey de Portugal é al Príncipe Don Eduarte su hijo, requiriéndoles que guardando las treguas que con el Rey de Castilla tenian, mandasen tornar á sus dueños todos los ganados que por el Infante Don Enrique é Don Pedro les eran robados é puestos en su Reyno. El Rey de Portugal le respondió que los Infantes le habian embiado decir que querian poner en su Reyno algunos ganados de sus vasallos é de su tierra, é que el Rey les respondiera que lo podian hacer si quisiesen, é que no sabia otra cosa. E como los Infantes supieron é fueron certificados quel Condestable venia poderorosamente contra ellos, acordaron de quemar el arrabal de Truxillo, é partiéronse dende un dia antes que amanesciese é fuéronse á la villa de Alburquerque con hasta trecientos hombres de armas é mil hombres de pié, lo qual hicieron por ser Alburquerque una de las mayores fuerzas de España y estar tan cerca de Portugal, de donde podian haber viandas é todas las otràs cosas que menester hubiesen; é los Infantes dexaron en el castillo de Truxillo á un Caballero natural dende llamado Pero Alonso de Orellana, é dexaron por Corregidor en la villa un Bachiller criado de la Infanta, llamado Garcisanchez de Quincoces, á quien no menos quedó la carga de la fortaleza que al dicho Caballero. E como el Condestable llegó en Truxillo, fué muy bien rescebido por todos los de la villa, porque recelaban que si los Infantes allí estuvieran, fueran por ellos robados. E despues quel Condestable fué aposentado en la villa, procuró quanto pudo por haber habla con el Alcayde é con el dicho Bachiller, é no lo pudo acabar hasta tanto que trabajó de haber dos hijos de dicho Alcayde, los quales prendió y los puso en tan grande estrecho, que hubieron de escrebir á su padre é á su madre que en el castillo estaban, que allende de caer en caso de traicion por no entregar la fortaleza al Rey, ó á su mandado, fuesen ciertos que el Condestable los mandaria degollar. Y el Alcayde recelando que esto se pusiese en obra, condescendió de venir á habla con el Condestable, é por muchas amonestaciones é amenazas quel Condestable hizo, nunca le pudo sacar de su propósito, diciendo que él tenia aquella fortaleza por la Infanta Doña Catalina, á quien tenia hecho pleyto menage por ella, é que lo no entregaria salvo á ella ó al Infante Don Enrique su señor. E con esto el Alcayde se volvió al castillo, y el Bachiller que estaba dentro, habiendo sospecha del Alcayde por haber venido dos veces á la habla con el Condestable, no lo quiso rescebir hasta que le dió tales seguridades de que él fué contento. Y estando ambos á dos ya en la fortaleza, el Condestable trabajó por haber habla con el Bachiller, el qual tenia mayor poder en la fortaleza que el Alcayde. E como quiera que mucho se escusó de la habla, esforzándose en ser mancebo é de valiente fuerza, embió decir al Condestable que pues tanto le placia de hablar con él, que la habla habia de ser á un postigo que es á la parte del campo, é tiene una cuesta asaz agra, y encima del postigo están dos torres de las mejores que hay en aquella fortaleza, quel Condestable subiese solo á la meitad de la cuesta, é que el Bachiller asimesmo solo vernia

allí á hablar con él. Y el Bachiller mandó poner la gente encima de aquella dos torres, porque viesen si alguna otra gente veniese; y el Condestable vino encima de una mula con su espada é su daga, é traxo por mozo de espuelas al Alférez Juan de Silva, que era un muy buen Caballero, hijo del Adelantado Alonso Tenorio. Y el Condestable lo dexó con la mula al pie de la cuesta, y el Bachiller descendió armado de corazas é su espada é puñal, é vino al lugar asignado; y el Condestable le hizo una larga habla, amonestándole é requiriéndole que quisiese dar la fortaleza al Rey é á él en su nombre, mostrándole los males y daños que se le podian seguir si gela no diese, é prometiéndolo grandes mercedes del Rey si la él entregase. El Bachiller todavía dixo que por cosa del mundo él no entregaria aquella fortaleza, ni seria en que se entregase á persona del mundo, salvo á la Infanta su señora, ó al Infante Don Enrique su señor. E por mucho quel Condestable en esto porfió, el Bachiller le dixo que por demas era á Su Merced en esto trabajar, que antes rescibiria la muerte que entregar la fortaleza á persona del mundo, salvo á quien tenia hecho por ella pleyto menage. Y el Condestable como conosció ser esta la deliberada intencion del dicho Bachiller, é visto como la fortaleza era tan fuerte, y estaba tan bien bastecida é reparada, que no se podia tomar salvo por largo cerco é mucho trabajo, abrazóse con el Bachiller, de tal manera que ambos á dos fueron rodando la cuesta ayuso. E Juan de Silva dexó la mula, é vino á muy gran priesa á ayudar al Condestable, los quales ambos á dos llevaron al Bachiller preso, lo qual hicieron tan presto é con tan grande osadía, que ante que pudiese ser socorrido de la fortaleza, él estaba ya entre cient hombres del Condestable, el qual lo mandó poner en muy buen recabdo. E otro dia siguiente le fué entregada la fortaleza, é puso en ella por Alcayde un Escudero de su casa, é dexó puesto Corregidor en la villa, é partióse dende para Montanches.

CAPÍTULO XLII.

De como el Rey embió por sus embaxadores á los Reyes de Aragon é Navarra é á la Reyna Doña Blanca, á Don Sancho de Roxas, Obispo de Astorga, é á Pero Lopez de Ayala, é al Doctor Fernan Gonzalez de Ávila.

Los embaxadores quel Rey acordó de embiar con su respuesta á los Reyes de Aragon é de Navarra é á la Reyna Doña Blanca, fueron los siguientes: Don Sancho de Roxas, Obispo de Astorga, hijo del Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena; Pero Lopez de Ayala, su Aposentador mayor; el Doctor Fernan Gonzalez de Ávila, su Oidor é del Consejo; á los quales el Rey mandó que dixesen las cosas de que la historia arriba ha hecho mencion. En este tiempo fué el Rey certificado quel Rey de Aragon se habia embiado á quexar al Santo Padre, diciendo como él quisiera verse con el Rey de Castilla, por cosas que mucho cumplian á él é á sus Reynos, é que el Rey de Castilla no habia querido dar á ello lugar por algunos malos servidores que cerca de su persona estaban; é que veyendo de como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano rescebian muy grandes daños é agravios del Rey de Castilla, quél é su hermano el Rey de Navarra habian entrado hasta dos jornadas en el Reyno, no haciendo daño alguno, creyendo que sus hechos se podrian mejor hacer hablando personalmente con el Rey su primo que por cartas ni mensajeros. É así que entrados, Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, saliera contra ellos con pieza de gente de armas, con el qual él y el Rey de Navarra pudieran pelear en campo que estaba la batalla partida por ambas partes, salvo quel Rey de Aragon quisiera escusar tanto daño mostrando su intencion ser buena, é porque la Reyna de Aragon, su muger, y el Cardenal de Fox, que ende vinieran, movieran entrellos ciertos tratos porque se escusara, y ellos se volvieran á sus Reynos. É que no embargante su intencion ser ya la dicha, quel Rey de Castilla les hacia guerra cruel á él é á sus hermanos é á sus Reynos como á capitales enemigos, tomándoles los heredamientos que en Castilla tenian, suplicándole quisiese en estas cosas entender é remediar. El Rey acordó de embiar sus embaxadores al Santo Padre por le informar de la verdad de todas las cosas pasadas, despues que los Reynos se le habian entregado; é fueron los embaxadores el Mariscal Íñigo Lopez Destúñiga, del Consejo del Rey, é un Doctor que llamaban Diego Gonzalez Baviano, Oidor del Consejo del Rey, á los quales mandó, que entre las otras cosas dixesen al Santo Padre como la intencion del Rey era la que sus embaxadores de su parte dixeran al Rey de Aragon. Estos embaxadores se partieron para Roma desde Burgos, y el Rey se partió de allí para Medina del Campo, por estar mas cerca, por saber las nuevas de lo quel Condestable hacia contra los Infantes, é mandó quel Príncipe se fuese á Segovia, é mandó á Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, que se fuese con él.

CAPÍTULO XLIII.

Como los Procuradores de las cibdades é villas quel Rey habia embiado llamar vinieron á él á Medina del Campo.

Pocos dias despues quel Rey llegó á Medina del Campo, vinieron ahí los Procuradores de las cibdades é villas quel Rey habia embiado llamar, á los quales, presentes los de su Consejo, hizo una larga habla mostrándoles la gran necesidad en que estaba, así porque despues que saliera del Reyno de Aragon habia siempre pagado cinco mil lanzas, é mas teniendo las mas dellas en las fronteras de Aragon é Navarra, é las otras con el Condestable haciendo guerra á los Infantes, é las otras en su guarda como todos veian, como por la guerra que en el año siguiente entendia de hacer, entrando poderosamente por su persona en los Reynos de Aragon é Navarra, para lo qual eran necesarias muy

grandes quantías de maravedis, segun que ya sabian que estaba visto por sus Contadores é por ellos; é que les mandaba que luego hablasen en esto con el Adelantado Pero Manrique é con los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, para que cerca dello se diese la orden que debia. É los Procuradores, vista la necesidad quel Rey tenia, acordaron de le servir con quarenta é cinco cuentos, é ordenóse que se arrendasen para ello quince monedas, é se repartiese pedido y medio.

CAPÍTULO XLIV.

De como el Rey de Portugal embió sus Embaxadores al Rey por tratar con él algunos medios para la concordia de entrél é los Reyes de Aragon é de Navarra é los Infantes sus hermanos.

En este tiempo vinieron al Rey embaxadores del Rey de Portugal, los quales eran un Caballero llamado Alvargonzalez de Atayde, de quien el Rey de Portugal mucho fiaba, é Nuño Martinez de la Silveyra; los quales dadas al Rey sus cartas de creencia, é las saludes acostumbradas del Rey de Portugal, é habida licencia del Rey para proponer su embaxada, le dixeron quel Rey de Portugal su señor, vista la guerra comenzada entrél é los Reyes de Aragon é Navarra, é los Infantes sus hermanos, le desplacia mucho dello, é le parescia ser cosa razonable quél se interpusiese para hablar é buscar algunos medios por que la guerra cesase é las cosas viniesen en la forma que debia, segun los grandes debdos que entrél é los Reyes de Aragon é Navarra é los Infantes sus hermanos habia. Por ende que si á él placia, con buena voluntad tomaria cualquier trabajo que pudiese, y en quanto en él fuese ternia manera por que los debates entrellos hubiesen el buen fin que debia segun los debdos que entrellos era, é que le rogaba mucho le pluguiese no haberse con tanto rigor contra estos Reyes é Infantes con quanto se habia. Y esto mesmo le embiaron rogar é suplicar los Infantes Don Eduarte é Don Pedro, hijos del Rey de Portugal.

CAPÍTULO XLV.

Como el Rey respondió á los embaxadores del Rey de Portugal.

A los quales el Rey respondió agradesciendo mucho al Rey de Portugal la buena intencion con que se movia á querer intervenir en estos hechos, é que le placeria quél supiese de fundamento todas las cosas como habian pasado, porquél dello bien informado, no habria por sin razon lo quél hasta aquí habia hecho. Por ende quél les mandaria hacer relacion largamente de todo lo pasado, porque lo embiasen hacer saber al Rey de Portugal, é á los Infantes sus hijos, por donde se conosceria lo quel Rey debiese hacer. É quando estos embaxadores del Rey de Portugal al Rey vinieron, ya el uno dellos habia ido hablar con los Reyes de Aragon é Navarra, al qual habian dicho que á ellos placeria de poner hechos en mano del Rey de Portugal, al Rey de Castilla placiendo,

CAPÍTULO XLVI.

De como el Condestable Don Álvaro de Luna despues que se partió de Truxillo fué poner su Real en un soto, que es cerca del castillo de Montanches.

Despues que el Condestable Don Alvaro de Luna hubo tomado la villa é castillo de Truxillo, é dexó buen recabdo en ello, partióse dende, é fué poner su Real en un soto que es cerca del castillo de Montanches, el qual tenia por el Infante Don Enrique un su criado que decian Pedro de Aguilar: el qual le tenia muy bien bastecido de todo lo necesario. É como el Condestable ende llegó, ante que asentase su Real, fué con quarenta de caballo á mirarlo todo en torno, é por ver si podria haber habla con el Alcayde, é fué ende muy bien rescebido con tiros de pólvora é saetas y piedras, é fuelo ende muerto un escudero criado suyo que bien queria. Y esto visto por el Condestable, é conosciendo que la fortaleza era tal, que no se podria sin largo tiempo tomar, acordó de se partir é de dexar ende un Caballero de su casa que se decia Fernan Gonzalez del Castillo, hermano del Doctor Pero Gonzalez del Castillo, con cierta gente de armas é ballesteros, para que no diese lugar á que los del castillo robasen como solian, ni pudiesen meter mas bastimento del que tenian, el qual puso en ello tan buen recabdo, que se hizo todo lo que le era mandado. É como los Infantes Don Enrique é Don Pedro que estaban en Alburquerque divulgaban que á qualquiera persona que el Rey embiase contra ellos darian batalla, salvo á su persona, el Condestable se fué á Mérida donde estaba el Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel, é allí hubo su consejo con él, é con el Adelantado Diego de Ribera, é con el Adelantado Alonso Tenorio, é con Juan Ramirez de Guzman, é con Pero Niño, Señor de Cigales, é díxoles que pues los Infantes hacian la fama que dicha es, que su voluntad era de los ir ver, é los mas destos Caballeros eran de contraria opinion, é daban para ello muchas razones; y el Condestable todavía porfió que en todo caso él queria irlos á ver, é que no pensasen que iba con intencion de asentar Real sobrellos, mas ir ahorradamente á les dar batalla: lo qual se puso así en obra. É partido el Condestable de Mérida, é con él los Caballeros ya dichos, anduvieron todo el dia é la noche sin reposar, salvo á dar cebada, é allegaron otro dia de mañana tan cerca de la villa de Alburquerque, que poco menos las ballestas alcanzaban donde las batallas del Condestable estaban. É un Ballestero que estaba en una buytrera cerca de la villa tiró con una saeta, é dió á un Escudero criado del Condestable por la cara, de la qual ferida luego murió. É así el Condestable é los Caballeros que con él eran estuvieron mas de quatro horas esperando si los Infantes salirian á les dar batalla. É los Caballeros que con él estaban le decian que pues hasta allí no habian salido, no era razon de mas esperar, é que se fuese algun lugar dende cerca. El Condes-

table respondió que él no partiria de allí sin ser certificado de los mesmos Infantes si querrian salir á pelear, ó no. É luego mandó á un Prosevante suyo que fuese á los Infantes é les dixese de parte suya que á él era dicho que ellos decian que á qualquiera persona quel Rey allí embiase con gente contra ellos, exceptada su persona, le darian batalla; que les hacia saber como él estaba allí tan cerca dellos, que si les placia, que tiempo era ya de salir. Ellos respondieron que embiarian luego un Faraute suyo con la respuesta. É dende á poco espacio el Faraute del Infante vino al Condestable, y en presencia del Conde de Benavente é de los Caballeros que con él estaban le dixo que los Infantes le embiaban decir que ellos no tenian igual gente para pelear con él; pero que se combatirian los Infantes con el Condestable, é con el Conde de Benavente, é que les embiasen luego su respuesta. El Condestable luego apartó al Conde de Benavente é á los otros Caballeros que con él estaban, é les dixo: *yo soy muy alegre desto que los Infantes embian decir, é yo no pudiera oir respuesta dellos que tanto me pluguiera*, *é que les rogaba que le dixesen su parescer*. El Conde de Benavente respondió: *por cierto, señor, lo que á vos pluguiere hacer, aquello porné yo luego en obra*. Los otros Caballeros que ende estaban dixeron al Condestable que él no debia aceptar tal cosa, porque el Rey no le habia embiado para háberse de poner en tal caso, mas para resistir á los Infantes é á sus gentes, para que no pudiesen hacer los males é daños que hacian, é para esto daban asaz razones. El Condestable sin les mas hablar, mandó llamar al Faraute, é díxole: *Faraute, vos diréis de mi parte á los Infantes que yo soy muy contento de responder á su reqüesta, é les tengo en merced, que lo quieran poner en obra*, é que desde allí señalaba de se combatir con el Infante Don Enrique á él placiendo. Y el Conde de Benavente dixo al Faraute que aquello mesmo dixese de su parte al Infante Don Pedro. Y el Condestable dixo al Faraute que porque era ya muy tarde, é la gente no habia comido, ni dado cevada, que dixese á los Infantes que él se partiria de allí, é asentaria su Real en un soto á media legua dende, donde esperaria su respuesta, para poner en obra su demanda. É llegó el Condestable al soto en anocheciendo, é por la mengua de pan que tenian, mataron ende ciertas vacas é puercos que el Condestable habia mandado llevar consigo, é con aquella carne pasó la gente aquella noche, é con muy poco pan que tenian, é durmieron así todos vestidos, porque no habian traido camas. É otro dia de mañana el Condestable embió á Juan Chacon, su Alguacil mayor, é á otro Caballero de su casa que llamaban Juan Pantoja, é mandóles que dixesen á los Infantes Don Enrique é Don Pedro, como él y el Conde de Benavente les embiaban decir, que les pluguiese de señalar donde el campo se habia de hacer. Los Infantes respondieron que ellos embiarian su respuesta con dos Caballeros de su casa. É porque el tiempo era ya frio, é tenian gran mengua de viandas en el Real, acordó de se partir para Valencia de Alcántara, é mandó poner cierta gente en el castillo de Piedra buena que es á tres leguas de Alburquerque, é así mesmo puso gente por algunos lugares cerca dende, en tal manera, que los Infantes estaban apretados de tal guisa, que los suyos no osaban salir á robar como solian. Y estando el Condestable en Valencia, los Infantes embiaron á él á Garci Lopez de Cárdenas, é á otro Caballero de su casa, llamado Diego de Torres, é á un Faraute suyo, por los quales embiaron decir al Condestable y al Conde de Benavente, que á ellos placia de hacer el campo, pero trataban de otras razones, diciendo que el Condestable no era ido allí á fin de pelear con ellos, é que iba á otro trato que no pudiera ni podria executar; sobre lo qual de la una parte é de la otra hubo muchas porfías, é todavía el Condestable tornó á embiar á ellos pidiéndoles por merced quisiesen traer este hecho á execucion, é las otras cosas cesasen. É porque no hubiesen causa de lo alargar, que él saliria de Valencia donde estaba las dos tercias partes del camino que habia dende á Alburquerque, é los Infantes saliesen la tercia parte arredrados de su villa, é que de ende fuese al campo, é que estuviese cierta gente de armas, tanta de la una parte como de la otra; para que tuviesen la plaza segura, é si esto no les pluguiese, que dentro en su castillo se irian combatir con ellos el Condestable y el Conde de Benavente, tanto que á las dos puertas que tenia el castillo, la una de la parte de la villa é la otra de la parte de fuera, se pusiesen por parte del Condestable é Conde de Benavente ciento é cinqüenta hombres de armas, é á la otra puerta por parte de los Infantes otros tantos, é que los vencedores quedasen en el castillo, y echasen los cuerpos de los muertos á los de fuera. É luego el Condestable embió devisar las armas, si el campo se hubiese de hacer en el castillo, las quales fuesen cotas, y celadas sin baveras, é quixotes sin grevas, y espadas y puñales. Y á ninguna cosa destas los Infantes no se acordaron, poniendo algunas dubdas, así en el devisar de las armas como en la plaza. É visto por el Condestable como el hecho por aquella via no vernia en execucion, acordó de salir de Valencia, é asentar su Real cerca del castillo de Piedra buena. Los Caballeros que con él estaban gelo contradecian mucho, diciendo que toda la gente é caballos se perderian si huviesen de estar en invierno en el campo. É por mucho que los Caballeros porfiaron, él porfió mas, é todavía asentó su Real cerca del castillo de Piedra buena. É sin dubda los caballos se perdieran, é aun muchos de los hombres, salvo porque allí habia un gran monte de encinas muy grandes, donde se amparaban é hacian tan grandes lumbres, é con aquello pudieron pasar. É despues quel Condestable se puso en el campo, no entraba á los Infantes bastimento alguno, salvo lo que les venia de Portugal.

CAPÍTULO XLVII.

De como el Condestable Don Álvaro de Luna embió suplicar al Rey que fuese á Montanches, porque tenia hecho concierto de aquel castillo para que se le diese yendo en persona.

La historia ya ha hecho mencion como el Rey se partió de Burgos é se fué á Medina del Campo donde el Condestable le escribió quél tenia concertado con el Alcayde de Montanches que viniendo Su Señoría en persona le daria la fortaleza, é aun creia que viniendo se le daria á Alburquerque é Zagala; por ende que suplicaba á Su Señoría, que sin tardanza alguna quisiese ir á los tomar. É luego el Rey acordó de irse para Montanches, dexando la carga de los negocios al Adelantado Pero Manrique, é á los Doctores Periañez é Diego Rodriguez, é dexóles ciertas cartas en blanco firmadas de su nombre para las cosas que fuesen necesarias delibrar de priesa, é mandó poner paradas en el camino, de manera que en dos dias él pudiese haber cartas dellos, y ellos dél; é mandó que la Reyna se fuese á Tordesillas, é con ella todos los del Consejo que en Medina estaban, y el Rey se partió con poca gente á grandes jornadas, é llegó á Caceres donde salió á él el Condestable. El Rey le rescibió muy bien, é desde allí el Condestable embió al Alcayde de Montanches haciéndole saber como el Rey era ende, é le rogaba que luego pusiese en obra lo que con él tenia concertado. É llegado el Rey al castillo de Montanches, y hechos por su persona tres mandamientos al Alcayde, que se llamaba Pedro de Aguilar, él entregó el Castillo al Rey, é vínose para Su Merced, y el Rey lo rescibió bien é le hizo merced, é dió la tenencia del castillo á Fernan Lopez de Saldaña, su Camarero é Chanciller, que con él habia ido, é Pero Niño se quexaba mucho diciendo que él habia trabajado mucho en aquella tierra, é gastando de lo suyo, haciendo todo lo que el Condestable le mandara, é aun en el caso de Montanches habia mucho trabajado, y el Condestable le tenia prometido que si el Rey hubiese aquel castillo, le daria la tenencia dél. É por eso el Condestable rogó á Fernan Lopez que dexase la tenencia á Pero Niño, y él la dexó; é pasados algunos dias, el Condestable tuvo manera como aquella tenencia fuese dada á un su criado, que se llamaba Alvarado. En este viaje que el Rey hizo, pasando por el Rio de Tajo por las barcas que dicen de Alconeta, se trabucó una barca por ir cargada de mucha gente, donde se afogaron bien quarenta personas, entre los quales murieron Pero Diaz de Sandoval, sobrino del Adelantado Diego Gomez de Sandoval, que tenia el Alcázar de Sevilla por el Rey, Diego de Fuensalida, hijo de Pero Gomez Barroso, Caballeros de estado é de buenos linages. En este tiempo ciertos Caballeros y Escuderos de los que estaban en compañía de los Infantes, se embiaron á desnaturar del Rey, por Conquista, Faraute del Infante Don Enrique; el qual por parte de aquellos dió al Rey por escripto las causas y razones por que los dichos Caballeros del Rey é del Reyno se desnaturaron. Á los quales el Rey respondió por una su carta patente, no habiendo por justas ni razonables las causas que ellos daban para se desnaturar, é amonestando é requiriendo, no solamente á los dichos Caballeros y Escuderos que se embiaron desnaturar, mas á todos los otros que estaban en la compañía de los dichos Infantes, mandándoles é requiriéndoles é poniéndoles términos en que se viniesen para Su Merced, perdonándoles qualesquier excesos, yerros, ó crímines en que hubiesen caido, desde el caso mayor hasta el menor, certificándoles que si en el término por él asignado á él se viniesen, les haria mercedes; en otra manera procederia contra ellos á las mayores penas ceviles é criminales que por derecho hallase.

CAPÍTULO XLVIII.

De como Pedro de Velasco estando en la villa de Haro, fué poner el cerco á la villa de San Vicente en Navarra, é la tomo por fuerza de armas.

La historia ya ha hecho mencion de como el Rey mandó ir á Pedro de Velasco, su Camarero mayor, á la frontera de Navarra, é por que se habia tardado mas de lo que cumpliera por no haber estado bien dispuesto de su salud, y el Adelantado Pero Manrique su suegro habia venido en su lugar. Despues que Pedro de Velasco estuvo en buena disposicion é se vino á la frontera, el Adelantado Pero Manrique se fué para el Rey, é quedó en la frontera Pedro de Velasco, el qual embió llamar á los principales Señores de solares en Vizcaya, é vinieron á él Gonzalo Gomez de Butron, é Gomez de Butron su hijo, que era Señor del solar de Moxica, que lo heredó por parte de su madre, é Ortuño Garcia de Artiaga, é Juan de Avendaño, los quales havian hecho mucha guerra en Navarra, é vinieron al llamamiento de Pedro de Velasco con hasta tres mil hombres de pie ballesteros y lanceros, la qual gente Pedro de Velasco hizo llamar, porque habia fama quel Rey de Navarra querria pasar á su villa de Briones, é Pedro de Velasco le entendia embargar el paso. E como despues el Rey de Navarra dexase la venida, Pedro de Velasco acordó que pues aquella gente le era venida, seria bien de hacer alguna entrada en Navarra. E con esta gente que le era venida é con quiñientos hombres de armas quél tenia acordó de ir sobre la villa de San Vicente en Navarra, sobre la qual puso el cerco, é combatióla de tal manera que la entró. Como quiera que fueron muchos feridos en el combate, así de los suyos como de la villa, é la villa entrada, los Vizcainos tan sin orden la robaron, é se metieron por las casas de tal manera, que como la gente que era subida al castillo vieron su desorden, descendieron tan súbito, que dieron en Gomez de Butron que iba con poca gente por una calle, é pelearon con él de tal manera, que fué preso é algunos de los suyos muertos. E Gomez Gonzalez de Butron, su padre, vino muy gran priesa con poca gente á le socorrer, y la pelea se volvió de tal manera, que fué allí muerto

Gomez Gonzalez é otros algunos de su compañía; é quando Pedro de Velasco lo supo, ya era rescebido el daño. En este combate se hubieron muy bien Pero Lopez de Padilla, Señor de Coruña, é Pedro de Cartagena, é Garcisanchez de Alvarado, é algunos otros Caballeros y Escuderos de la casa de Pedro de Velasco. Y en este combate fué ferido en un brazo Pero Lopez de Padilla. E como Pedro de Velasco conociese el castillo ser tal que no se podria ganar, salvo en largo tiempo, y estar en la villa no aprovechaba, acordó de la dexar, é volvióse á Haro. En el qual tiempo dió el Rey el cargo de la crianza del Príncipe Don Enrique, su hijo, á Pero Hernandez de Cordova, hijo del Mariscal Diego Fernandez, que era muy cuerdo, de quien el Rey mucho fiaba; y embió con él los Oficiales de su casa que se siguen: á Alvar García de Villaquiran, que tuviese el cargo de ir cavalgando con el Príncipe, é de estar con él continuo, é dormir en su cámara, é tener la administracion del gasto de su persona; é á Gonzalo del Castillejo, Maestresala, é á Fray Lope de Medina por Maestro del Príncipe, é á un Bohemio llamado Gernimo, que le mostrase á escrebir; y embió Donceles á Juan Delgadillo é Pedro Delgadillo, hijos de un Ama del Príncipe, é á Gomez de Avila é á Gonzalo de Avila, hijos de Sancho Sanchez de Avila, é Alonso de Castillejo, hermano del Maestresala Gonzalo de Castillejo, é á Diego de Valera; é Guardas, Juan Rodriguez Daza, Juan Ruiz de Tapia, Gonzalo Perez de Rios, Pedro de Torquemada, é á Gil de Peñafiel, que fuese Aposentador. Y embió quatro Reposteros de camas é dos Reposteros de plata, é diez Monteros de Espinosa. E mandó que se viniese á Segovia donde estuvo algun tiempo en tanto que los bollicios en el Reyno duraban.

CAPITULO XLIX.

De como Diego Perez Sarmiento peleó en campo con el Mariscal Sancho de Londoño, é lo prendió, é lo llevó á la su villa de la Bastida.

En este tiempo, estando Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, en un su lugar llamado la Bastida, Sancho de Londoño, Mariscal del Rey de Navarra, entró con asaz gente de pie é de caballo por hacer daño en la tierra, como otras veces habia entrado. E Diego Perez Sarmiento salió á él con muy ménos gente de la que él traia, é peleó con él de tal manera, quel Mariscal fué preso, é algunos muertos de ambas partes; é Diego Perez traxo al Mariscal á la su villa de la Bastida.

CAPÍTULO L.

De la batalla que hubieron en el campo de Araviana Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, é Ruy Diaz de Mendoza, llamado el Calvo, que era Capitan del Rey de Navarra.

Pocos dias despues desto, en el dia de San Martin de Noviembre, acaesció que estando Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y Buytrago en la villa de Ágreda por Capitan, entró de Navarra Ruy Diaz de Mendoza, el que decian el Calvo, natural de Sevilla, con hasta quatrocientos de caballo é quinientos peones armados á la guisa de Aragon; é sabido esto por Iñigo Lopez, salió de Ágreda con hasta ciento é cinqüenta hombres darmas é cinqüenta ginetes é con pocos hombres de pié, porque no pudo mas haber por la priesa de la salida. E llegados á un campo que se llama de Araviana, que es término de Castilla, viéronse acerca los unos de los otros; é como quiera que Iñigo Lopez conosció bien la ventaja que los Navarros tenian, é pudiera si quisiera bien escusar la batalla, como era caballero mucho esforzado quiso pelear é ordenó sus batallas lo mejor que pudo é peleó con los Navarros, é al comienzo de la pelea la mayor parte de su gente le fuyó, y él quedó en el campo aunque con poca gente, sin volver el rostro á los enemigos. E como los mas de los de Navarra fueron en el alcance de los que fuian, él se puso en un cabezo, y esperó qualquiera peligro que le pudiese venir con hasta quarenta hombres darmas que le quedaron; é los Navarros no volvieron á pelear con él, y él estuvo siempre en el campo hasta que los Navarros se volvieron donde eran venidos.

AÑO VIGÉSIMO CUARTO.

1430.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey se fué para Alburquerque.

E desquel Rey hubo tomado el castillo de Montanches, acordó de irse para Alburquerque, creyendo que desque llegase, los Infantes le entregarian el castillo, lo qual no se hizo así, ante fué ende rescebido por la forma que por la siguiente carta suya parescerá.

CAPÍTULO II.

De la carta quel Rey embió á los Grandes del Reyno haciéndoles saber todas las cosas pasadas con los Infantes Don Enrique é Don Pedro estando sobre Alburquerque.

«Don Juan, etc. A los Duques, Condes, Perlados, »Ricos-Hombres, Maestres de las Órdenes, Priores, »é á los del mi Consejo é Oidores de la mi Audien»cia, é al Consejo é Alcaldes, Merinos, Regidores, »Caballeros, Escuderos é Hombres-Buenos de la »muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla »mi Cámara, é á los otros Concejos, Alcaldes, Al»guaciles, Regidores, Caballeros y Escuderos y »Hombres-Buenos de todas las cibdades é villas é »lugares de los mis Reynos é Señoríos, é á todos »otros qualesquier mis súbditos é naturales, de »qualquier estado ó condicion, preeminencia ó »dignidad que sean, é á cada uno de vos: salud »y gracia. Bien sabedes, é público é notorio es en »estos mis Reynos é Señoríos, é aun en los Reynos »comarcanos, los grandes beneficios é gracias y »mercedes que de mí é de la Corona Real de mis »Reynos recibió el Rey Don Fernando de Aragon, »mi tio que Dios haya; é asimesmo con quan»to amor é honrosa é graciosamente sus hijos por »mí son tratados en mis Reynos é Señoríos, é las »muchas gracias y mercedes y beneficios é dádivas »que ellos é cada uno de ellos é otros muchos por »su contemplacion de mí recibieron, é lo que el »Rey Don Alonso de Aragon é los otros sus herma»nos con gran desagradecimiento é desconocimiento »hicieron contra mí é contra la Corona Real de mis »Reynos, segun que más largamente vos lo embié »notificar por ciertas mis cartas que en esta razon »mandé dar; y en como el Infante Don Pedro se »hubo alzado contra mí en el castillo de Peñafiel »con gente de armas, teniéndolo bastecido de »viandas é otros pertrechos contra mi voluntad é »defendimiento, é no me queriendo rescebir ni resce»biendo en el dicho castillo, aunque por mí le fué »mandado por muchas veces, y despues él se vino »para mí. E yo movido á piedad, no parando mien»tes á sus errores, é queriéndole reconciliar á mí »por el debdo que comigo habia, le dixe é mandé »que estuviese presto para lo que yo le mandase, »é no se pusiese en tales ni semejantes cosas dende »adelante; é que yo le heredaria en mis Reynos, »segun pertenescia á su estado, é le haria otras mu»chas mercedes, é aun por entonces le hiciera cier»ta merced, de lo qual él me dixo ser contento, te»niéndomelo en mucha merced. E despues desto el »dicho Infante Don Pedro continuando su no buen »propósito, se partió de Medina del Campo, donde »á la sazon estaba con cierta gente de armas. E »porque á mí fué dicho como él se partiera de la »villa é quisiera hacer algun movimiento en mi »deservicio, yo le embié mandar dos veces que se »detuviese, pues que mi intencion era de le honrar »y heredar é hacer muchas mercedes. Y el dicho »Infante no lo quiso hacer ni cumplir mi mandado, »ante procedió por su mal camino adelante, é se »fué para el Infante Don Enrique, el qual despues »que partió de mis Reynos con los dichos Reyes »sus hermanos, se habia tornado á ellos, é se jun»taron ambos en uno con ciertas gentes de armas »é de pié, é han andado robando é destruyendo y »quemando mi tierra, é combatiendo villas é cas»tillos é fortalezas, é matando é prendiendo hom»bres é rencionándolos, é haciendo otros muchos »males é daños en mi deservicio é menosprecio, »segun que es notorio en estos mis Reynos. E yo »seyendo certificado de las cosas sobredichas he»chas é cometidas por los dichos Infantes, y es»tando á la sazon en la mi villa de Peñafiel, por »quanto entonce yo entendia ir á la dicha cibdad »de Burgos por ordenar las fronteras de Aragon é »de Navarra por razon de la dicha guerra que con »los dichos Reyes he, ove de embiar y embié á Don »Alvaro de Luna, mi Condestable de Castilla con »ciertos Caballeros é otras gentes de armas mis »súbditos é naturales, á do quier que los dichos In»fantes estuviesen, porque les fuese consentido lo »sobredicho que así en gran deservicio mio é daño »de mi tierra hacian. E porque despues quel dicho »mi Condestable así partió de mí para lo susodi»cho, me fué dicho que yendo por mi persona me »serian entregados algunos castillos é fortalezas »que los dichos Infantes me tenian rebelados, con »acuerdo de los de mi Consejo que conmigo á la »sazon eran, ové de partir de la villa de Medi»na del Campo, donde yo á la sazon estaba, é vine »para Montanches, é fuéme entregado el castillo y »fortaleza dél é algunos mis súbditos é naturales »que con los dichos Infantes estaban, reconocien»do su lealtad viniéronse para mí; é otros por in»ducimiento de los dichos Infantes, se embia»ron desnaturar de mí desde Alburquerque, en la »qual y en el castillo della los dichos Infantes han »estado y están alzados y rebelados contra mí. E »como quier que el dicho desnaturamiento no era »hecho en forma, ni tenia en sí causas verdaderas »ni suficientes, porque segun derecho y leyes de »los mis Reynos se pudiese hacer, por lo qual yo »pudiera mandar procéder contra ellos á las mayo»res penas en ellas contenidas; pero usando con »ellos de clemencia por ser mis naturales, é dexan»do todo rigor, les embié mandar por mis cartas »que hasta cierto termino se viniesen para mí, y »haciéndolo así yo les perdonaba todo lo pasado del »caso mayor hasta el menor, segun mas largamen»te (1) en una mi carta que en esta razon mandé »dar, el trasjunto de la qual vos embió señalado del »mi Relator. E despues desto, porque los dichos In»fantes hubiesen causa de conoscer lo que debian, »é me no errar mas de quanto me habian errado, é »con intencion de los reducir al mi servicio é obe»diencia, yo fuí por mi persona é con el pendon »real de mis armas el lunes que pasó, que fueron »dos dias de este mes de Enero, é llegué bien cerca

(1) Falta aquí *se contiene*, ú otro *verbo* parecido.

»de las puertas de la mi villa de Alburquerque, »pensando que desque viesen mi persona y el dicho »mi pendon real, me catarian aquella reverencia é »obediencia, é harian el rescebimiento que debian »como á su Rey y Señor natural. E porque mas se »animasen á lo hacer, mandé al dicho Don Alvaro »de Luna, mi Condestable, que se apartase con el »dicho mi pendon real, é se allegase con él quanto »mas se pudiese acerca de las puertas de la dicha »villa en la torre de la qual los dichos Infantes »estaban de cara donde yo estaba. Y embié con el »dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable, para »que acompañasen el dicho mi pendon, á Juan de »Tovar, mi Guarda mayor, que llevaba el dicho mi »pendon, é á Ruiz Diaz de Mendoza, mi Mayordo»mo mayor, é á Pero García de Herrera, mi Maris»cal, é al Adelantado Alonso Tenorio, é á Diego de »Rivera, mi Adelantado mayor de la frontera, é á »Pero Niño, Señor de Cigales, é al Comendador ma»yor de Calatrava, todos del mi Consejo. E otrosí »á hijos de algunos de los Grandes de mis Reynos »que conmigo eran, especialmente á Don Enrique, »hijo del Almirante Don Alonso Enriquez, mi tio, »é á Don Juan, hijo del Conde de Niebla, é á Don »Juan, hijo del Conde de Benavente, é á Lorenzo »Suarez de Figueroa, é á Alvaro Destúñiga, hijo »de Pedro Destúñiga, é al Comendador Don Pedro »Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, é »á Don Fernando, hijo de Don Pero Ponce de Leon, »é á Fernando de Velasco, hijo de Juan de Velasco, »é á Pedro de Quiñones, hijo de Diego Hernandez »de Quiñones, é á Juan de Silva, hijo del Adelan»tado Alonso Tenorio, é á Pedro de Acuña, hijo de »Lopez Vazquez de Acuña, é Alonso de Córdova, »hijo del Alcayde de los Donceles, é al Comenda»dor de Mérida, hijo de Pero Niño, é á otros Caba»lleros é Hijosdalgo de mis Reynos en número de »poca gente. E mandé apartar toda la otra gente »de armas y estandartes que conmigo fueron, á »buen trecho de la dicha villa, yo estando todavía »de cara del dicho mi pendon é cerca dél. Otrosí »embié delante dellos á los mis Reyes de Armas é »Farautes, para que notificasen á los dichos Infan»tes en como yo era allí venido é comigo el dicho »mi pendon real, el qual ellos bien veian. E por »ende que mandaba é mandé á ellos é á todos los »otros que con ellos estaban, que llanamente res»cibiesen en la dicha villa y en el castillo é forta»leza della á mí é á los que conmigo iban, é me »acogiesen en lo alto é baxo como á su Rey é Se»ñor. E otrosí que viniesen para mí, é que manda»ria oir de justicia á los dichos Infantes, é que per»donaba á todos los que con ellos estaban todo lo »pasado del caso mayor hasta el menor, viniéndose »luego para mí. E seyendo esto dicho é notificado á »los dichos Infantes por los dichos mis Farautes, »ellos con grande inobediencia é rebelion en muy »grande menosprecio mio é de la mi persona, é de »la Corona Real de mis Reynos é del dicho mi per»don, no seyendo por algunos de los que comigo »venian lanzada saeta, ni hecho otro cometimiento »ni movimiento de armas contra ellos ni contra al»guno dellos, no solo fueron rebeldes é desobedien»tes en me no querer ni quisieron rescebir ni aco»ger en la dicha villa ni en el castillo della, mas »lo que es peor é mas abominable, por su propria »auctoridad fabricaron falsamente otro pendon de »mis armas, é lo alzaron é levantaron contra mí é »contra el mi verdadero pendon real, é lo pusieron »y asentaron en uno con los dichos sus estandartes »en una de las torres de la dicha villa. E los dichos »Infantes por sus proprias personas lanzaron con»tra mí é contra mi verdadero pendon é contra el »dicho Don Alvaro de Luna, mi Condestable, é los »otros que comigo venian é contra los dichos mis »Reyes de Armas é Farautes, que lo sobredicho de »mi parte les notificaron, muchas saetas. Y eso mes»mo hicieron lanzar é lanzaron diez ó doce truenos »á do yo estaba, y el dicho mi pendon real, lo »qual así hicieron é continuaron por grande espa»cio. E así estando el dicho Don Alvaro de Luna, »mi Condestable, é los que con él eran con el dicho »mi pendon á menos de que quarenta pasos de las »puertas de la dicha villa, como despues yo mandé »hacer ciertos pregones de lo susodicho por los di»chos mis Farautes con el dicho mi pendon é con »las mis trompetas delante las puertas de la dicha »villa, tanto que algunos de los dichos truenos que »por lo sobredichos fueron echados, dieron junto »con el dicho mi pendon, en tal manera, que uno »dellos quebró una lanza de armas, que bien cerca »del dicho mi pendon tenia un hombre de armas, »é no cesaron de lanzar los dichos truenos hasta »tanto que yo fuí partido de allí; despues desto, »yo pensando que ellos habrian algun arrepenti»miento de su abominable propósito, é reconoscerian »lo que me debian y eran tenudos, vine otra vez »por mi persona é comigo el dicho mi pendon real »acerca de la dicha mi villa, miercoles quatro dias »deste dicho mes de Enero. E los dichos Infantes, »no contentos de lo por ellos hecho é cometido el »dicho dia lunes, é añadiendo rebelion á rebelion, »é mal á mal, se pusieron contra mí juntos con la »puerta de la villa, armados con gente de pié é de »caballo; é lanzaron é hicieron lanzar contra mi »persona é contra el dicho mi pendon real é contra »los que comigo venian, en número de cinqüenta »truenos é bombardas, é otrosí muchas saetas en »mayor número quel dicho dia lunes, no seyendo »comenzado ni hecho contra ellos por mí ni por los »que comigo venian movimiento alguno; mas en »veyendo el dicho mi pendon é asomando yo con »él, comenzaron de hacer é hicieron todo lo susodi»cho, é lo continuaron todo ese dia desde la maña»na que yo ende llegué con el dicho mi pendon »real, hasta se querer poner el sol, como quier que »plugo á Dios que de las dichas bombardas é true»nos no fué herida persona alguna; lo cual todo »hicieron é cometieron pública é notoriamente ante »mí y en mi persona, y en presencia de los Gran»des de mis Reynos é de todos los otros que comigo »estaban, en tal manera, que en alguna guisa no

»se pudo ni puede zelar. E como quier que por lo »susodicho ser asi hecho contra mi persona é presencia, yo con gran razon é justicia pudiera é aun »debiera luégo condenar á los dichos Infantes é á »los que con ellos estaban, segun que las leyes de »mis Reynos quieren y mandan en tales casos; pero »por mas convencer puse plazo á los dichos Infan»tes, que dende en treinta dias paresciesen ante mí »sobrello, é que los oiria á justicia, é les mandaria »guardar todo su derecho con apercibimiento; é »que si así no lo hiciesen, que dende en adelante, »sin los más llamar ni oir, yo mandaria proceder »contra ellos, segun que las leyes de mis Reynos »quieren é mandan en tal caso, prometiendo por »mi fe real de lo así hacer y complir; é á todos los »que están con elles mandé é puse plazo de quaren»ta dias primeros siguientes, allende de los otros »términos que hasta aquí por mayor abandona»miento é por los mas convencer é por no dar lugar »á que se pierdan les he puesto é dado que saliesen »de la dicha villa de Alburquerque, é dexasen á »los dichos Infantes é se viniesen para mí á me »servir; é haciéndolo así, que yo perdonaba é per»doné á todos los que así están con los dichos In»fantes é con cada uno dellos todo lo pasado del »caso mayor hasta el menor. E que les mandaria »restituir sus bienes é oficios, con apercebimento »que si lo así no hicicsen, que dende en adelante »sin esperanza de venia ni de otro remedio algu»no, yo procederia contra ellos é contra sus bienes »á las penas en tal caso establecidas por las leyes »de mis Reynos; pero del dicho perdon fueron sa»cados y excebtados por mí Lope de Vega é Gui»llen de Brondavilla, y el Doctor Álvar Sanchez, »é Diego de Torres, é Diego de Texeda; á los qua»les por ser factores principales, é consejeros é per»petradores de los dichos rebeliones é de los otros »males pasados, hechos é cometidos por los dichos »Infantes, como quier que á mí pesó mucho de co»razon por haber de dar tal sentencia contra hom»bres naturales de mis Reynos, pero por el lugar »que tengo de Dios para complir la justicia, é por»que los hombres se recelen de tan grandes yerros »y de tan grandes males como estos, yo los dí por »traidores por mi sentencia; é mandé que do quier »que sean hallados de aquí adelante, les den muer»te de traidores, é confisqué todos sus bienes para »la mi Camara, lo qual todo lo susodicho fué así »pregonado ante mí por mis Farautes con trom»petas, estando y los Grandes de mis Reynos que »comigo están, é todas las otras gentes que co»migo iban á la sazon acerca de la dicha villa »de Alburquerque. Y embío vos notificar todas las »cosas susodichas porque las sepais, é veais la »reverencia é obediencia que los dichos Infan»tes me acataron, é los rescebimientos que me »hicieron en la dicha mi villa é castillo, así como »mis leales súbditos é naturales de quien yo mu»cho fio, hayades dello aquel doloroso senti»miento que en tal caso se requiere; ca no tengo, »que á Rey de toda España tan grande é abomina»ble rebelion é desobediencia é desconocimiento »fuese cometido ni hecho en alguno de los tiempos »pasados por sus súbditos é naturales, mayormente »por aquellos que tantos beneficios é gracias y »mercedes dél hubiesen rescebido, como los sobre»dichos contra mí hicieron é cometieron, lo qual »todo considerado, yo puedo bien decir de aque»tos lo que se escribe por la Sacra Escriptura: *Los »hijos que crié y ensalcé, aquellos me aviltaron é me »menospreciaron.* E otrosí porque mi voluntad es »que Dios é todo el mundo é asimesmo todos vos»otros conoscades quel proceso que se hiciere con»tra los sobredichos sobre esta razon, es y será »justo y recto, é con muy gran razon é derecha in»tencion, habiendo sentimiento como segun todo »derecho é justicia é razon natural debo haber de »mis vasallos é súbditos é naturales que con tan »grande osadía é atrevimiento, olvidada su lealtad, »tan feas é detestables cosas é rebeliones hacen é »cometen contra su verdadero Rey é Señor natural, »é contra la tierra donde son naturales. Dada en »Piedra Buena á quatro dias de Enero, año del Na»cimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mil é »quatrocientos y treinta años.—Yo EL REY.—Yo el »Doctor Fernandez Diaz de Toledo, Oidor é Refe»rendario del Rey é su Secretario, la hice escribir »por su mandado.»

CAPÍTULO III.

De como el Rey se partió de Alburquerque é se vino para Guadalupe, é dende á Medina del Campo, donde mandó venir todos los Grandes del Reyno é los Procuradores por haber su consejo de lo que le convenia hacer contra los Infantes.

Conosciendo el Rey que su estada sobre Alburquerque aprovechaba poco, determinó de se partir dende, é fuese para Guadalupe donde estuvo pocos dias, dexando por fronteros de los Infantes á Don Juan de Soto, mayor Maestre de Alcantara, é á Don Juan de Leon, hijo de Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena; é de Guadalupe se vino para Medina del Campo, é con él el Condestable Don Alvaro de Luna, é Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente; é ordenó que viniesen ende todos los otros Grandes del Reyno é los del su Consejo é los Procuradores de las cibdades é villas. E así venidos, mandó á su Relator que en presencia suya hiciese relacion de todas las cosas pasadas con los Infantes Don Enrique é Don Pedro. Demandó su parescer de lo que debia hacer contra ellos é contra los que con ellos estaban, en que hubo muy diversas opiniones, porque algunos decian, que pues las leyes destos Reynos generalmente disponen las penas que deben haber los que en semejantes yerros caen sin hacer diferencia de personas, que no menos el Rey debia proceder contra los Infantes que contra los que con ellos eran. Otros decian que como quiera que esto así fuese, mucho debia el Rey mirar el gran debdo que estos Infantes con su merced tenian, é grave cosa seria que su linage,

donde el Rey descendia, hubiese de ser mancillado de tan feos crímines; é que bastaba desheredarlos de todas la villas é castillos que en estos Reynos tenian, é aun penarlos en las personas si pudiesen ser habidos. El Rey, oidas las opiniones de los unos é de los otros, húbose templadamente en lo que á los Infantes tocaba, como adelante la historia lo contará. E los Procuradores en esto no quisieron dar su voto, diciendo que en tal caso no podian ni debian ellos hablar sin consultar las cibdades que los habian embiado.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey hizo administrador del Maestrazgo de Santiago á Don Álvaro de Luna, su Condestable; é como hizo merced á algunos de los Grandes deste Reyno de las mas villas é lugares del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique.

Esto así hecho, el Rey dió la administracion del Maestrazgo de Santiago al Condestable Don Álvaro de Luna, é mandó confiscar todas las villas é castillos y lugares del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique, é aplicólas á su Corona Real. E despues hizo merced de las mas dellas á los Perlados ó Caballeros que se siguen: á Don Gutier Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, de la villa de Alba de Tormes con su tierra, que fué del Rey de Navarra; á Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, de la villa de Anduxar, que fué del Infante Don Enrique; á Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey, de las villas de Haro é Vilhorado; á Pedro Destúñiga, Justicia mayor de Castilla, de la villa de Ledesma é su tierra, que fué del Infante Don Enrique, é hízolo Conde della; al Adelantado Pero Manrique de la villa de Paredes de Nava, que fué del Rey de Navarra; á Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, de la villa de Mayorga, que fué del Rey de Navarra; á Don Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda, de la villa de Galisteo, que fué del Infante Don Enrique; á Don Pedro Ponce de Leon, de la villa de Medellin, é hízolo Conde della; á Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buitrago, dió quiñientos vasallos de tierra de Guadalaxara, que eran de la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique; á Fernan Álvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, hizo merced de la villa de Salvatierra, que fué del Infante Don Enrique; á Pero García de Herrera, Mariscal del Rey, de la villa de Montemayor, que fué del Infante Don Enrique: al Mariscal Íñigo Destúñiga, de la villa de Zerezo, que fué del Rey de Navarra; á Fernan Lopez de Saldaña, Camarero del Rey é su Contador mayor, de la villa de Miranda del Castañar, que fué del Infante Don Enrique; al Doctor Periañez, de la villa de Granadilla, que fué del Infante Don Enrique; al Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, de un lugar que decian la Pililla, que era de tierra de Cuellar, é mandóla llamar Montemayor, con ciertas aldeas hasta en número de quiñientos vasallos, dándole la jurisdiccion alta é baxa, haciendo cabeza destos vasallos al dicho lugar de Montemayor; á Fernando Diaz de Toledo, su Relator é Referendario é del su Consejo, hizo merced de quiñientos vasallos donde los él señalase, en las tierras del Rey de Navarra é del Infante en las partes que no eran dados; el qual lo tuvo al Rey en merced, é no los quiso rescebir, diciendo que no le estaba bien de ser heredero del Rey de Navarra ni del Infante Don Enrique.

CAPÍTULO V.

De como Don Fadrique, Conde de Luna, hijo natural del Rey Don Martin de Cecilia, se vino para el Rey estando en la villa de Medina, é de las honras y mercedes que le hizo.

Pocos dias despues desto se vino en Castilla Don Fadrique, Conde de Luna, hijo natural del Rey Don Martin de Cecilia, el qual vino al Rey estando en Medina del Campo, y el Rey lo salió á rescebir asaz trecho fuera de la villa, é le hizo mucha honra, é le dió paz, y él le besó la mano con mucha reverencia. El Rey lo mandó aposentar dentro en su Palacio, y así estuvo allí aposentado quanto el Rey estuvo en Medina por aquella vez, donde le fueron dadas muy abundantemente todas las cosas necesarias para el é para todos los suyos; y él comió algunas veces con el Rey é hizo merced á todos los principales que con él venian, especialmente á Mosen García de Sesé, de quien el Conde mucho fiaba, á quien el Rey hizo merced de docientos vasallos é cinqüenta mil maravedis de juro. E dende á pocos dias el Rey hizo merced á este Conde de Luna de las villas de Cuellar é Villalon, que fueron del Rey de Navarra, excebtados los quiñientos vasallos de que habia hecho merced al Doctor Diego Rodriguez como dicho es: é mandólo asentar en sus libros medio cuento de juro é un cuento en lanzas é merced de por vida é mantenimiento cada año. E despues desto, quando el Duque de Arjona murió, hízole merced de las villas de Arjona é Arjonilla.

CAPÍTULO VI.

De como Don Diego Destúñiga, Obispo de Calahorra, é Diego Destúñiga, su sobrino, habian tomado por escala la villa de la Guardia en Navarra.

En este tiempe Don Diego Destúñiga, Obispo de Calahorra, embió decir al Rey que Diego Destúñiga, su sobrino, con gente suya é del Conde Ledesma, su tio, habia tomado por escala la villa de la Guardia en Navarra, é quel Obispo su sobrino estaba en muy gran trabajo en la dicha villa porque el Rey de Navarra habia embiado mucha gente de armas á la fortaleza que por él estaba, é se esperaba cada dia quel Rey en persona con todo el Reyno vernia sobrél, é que cada dia peleaban con el castillo, é que hasta entonce habia asaz gente muerta, así de la una parte como de la otra; por ende que suplicaba á Su Señoría que muy prestamente le mandase embiar la mas gente de armas que pudiese, que le era mucho menester, como quiera quél se habia fortificado lo mas que pudiera en la

Iglesia y en la plaza y en algunas torres de las principales de la villa. Vistas estas cartas por el Rey, mandó luego al Conde Don Pedro Destúñiga que en persona partiese é llevase la mas gente de armas que pudiese, é fuese socorrer al dicho Obispo, lo quel Conde puso en obra; pero quando él llegó, el Rey de Navarra hubia embiado mucha gente de armas al castillo, é habian descendido á la villa donde habian muchas veces peleado con el Obispo é con su sobrino. E por la gracia de Dios, siempre los Navarros habian llevado lo peor, en tal manera, que todos los que en el castillo estaban conoscieron que no les cumplia mas pelear por haber la villa, é los que de nuevo vinieron al castillo se volvieron á Navarra, dexando en él la gente que entendieron que era menester para su defensa.

CAPÍTULO VII.

De como estando el Rey en Medina del Campo, hubo nuevas de como el Infante Don Pedro de Aragon habia tomado el castillo de Alba de Liste.

Estando el Rey en Medina, hubo nuevas como el Infante Don Pedro de Aragon viniera desde Alburquerque por Portogal, é habia tomado el castillo de Alba de Aliste que es cerca de Zamora, el qual tenia un Escudero que llamaban Pedro de Vadillo, sobrino de Mosen Diego de Vadillo, que fué hombre de quien mucho fió el Rey Don Fernando de Aragon, é á quien habia hecho muchas mercedes. E porque se hubo sospecha que por aventura este Mosen Diego seria en habla ó en consejo que se hurtase aquella fortaleza como se hurtó, el Rey lo embió prender en la cibdad de Toro, é mandó asimesmo prender en Medina del Campo á Leonor Álvarez, Camarera de la Reyna de Aragon Doña Leonor, porque era tia deste Pedro de Vadillo, Alcayde de Alba de Liste, el qual como le fué hurtado el castillo, se pasó á Portogal. E luego quel Infante hubo este castillo, mandó á los suyos que robasen por la tierra é comarca todas las viandas é armas y ganados é todas las otras cosas que haber pudiesen, é las traxesen á aquel castillo; é luego se puso así en obra, é pasaron bien quatro dias que en Zamora no se supo de la toma deste castillo; é como el Rey fué desto certificado, partió de Roa á muy gran priesa é fuése para Zamora con intencion de cercar aquel castillo, é fueron solamente con él el Condestable Don Álvaro de Luna é Fernan Lopez de Saldaña, su Camarero é Contador mayor, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez y el Relator; é allí hubo su consejo de lo que debia hacer, é acordó que pusiese el cerco al castillo Diego Lopez Destúñiga, hermano del Conde Don Pedro Destúñiga, porque era heredado en aquella tierra, é tenia mucho en Zamora, é podríalo mejor hacer que otro. El Rey le mandó dar sus cartas é poderes para toda la tierra, é Diego Lopez puso en obra lo que le fué mandado; y el Rey se fué para Toro, donde fué certificado que en Ledesma no querian rescebir por Señor al Conde Don Pedro Destúñiga, y estaban todos rebelados en la villa, é aun habian tomado el castillo por mejor se poder defender; de lo qual el Rey hubo muy grande enojo porque le habia embiado al Conde Don Pedro en Navarra, é partió luego en persona para la villa de Ledesma; é llegando ende, y hecha la pesquisa, é sabido quien habia hurtado el castillo, como quiera que muchos habian seydo en ello culpantes, el Rey solamente mandó degollar dos Regidores los mas principales de la villa, porque los derechos no consienten hacer justicia de muchedumbre de pueblo, é basta hacerse de los principales causadores de qualquier mal hecho. E mandó quel Conde Don Pedro fuese rescebido por Señor en la villa, y dexó Alcayde en el castillo por él, é Justicia en la villa, é así el Rey se partió de Ledesma.

CAPÍTULO VIII.

Como el Rey embió demandar á la Reyna de Aragon Doña Leonor las fortalezas que en estos Reynos tenia.

El Rey hubo su consejo de lo que debia hacer cerca de las fortalezas que la Reyna de Aragon Doña Leonor en sus Reynos tenia. E parescióle que segun las cosas pasadas é aun las que se esperaban, no era razon que ella las tuviese, é acordó de gelas embiar demandar afincadamente, para que durante la guerra las tuviese por el Rey é por ella un Caballero de quien se pudiese bien fiar, lo qual le embió decir con los Doctores Fernando Diaz de Toledo, su Oidor é Relator é Refrendario, é con Alonso García Cherino, su Juez mayor de Vizcaya é su Fiscal, é con Álvar Rodriguez Descobar, de lo qual á la Reyna pesó mucho, é puso sus escusas las mejores que pudo; y el Rey le embió rogar que viniese á el á Tordesillas, la qual se escusó quanto pudo de venir, pero á la fin vino ende, y el Rey demandó el castillo de Alba de Liste é los otros castillos que en el Reyno tenia, dándole razones porque gelos debia entregar; y ella todavía se escusó. Y el Rey le rogó que porque se quitasen algunas sospechas que della se tenian de hablas é tratos que se decia tener con ella el Rey de Navarra é los Infantes sus hijos, que estuviese algunos dias en el Monesterio de Santa Clara de Tordesillas, é que estando allí cesarian todas estas sospechas, é que por ello no perderia cosa alguna de su estado ni hacienda, é que desde allí podria tambien mandar administrar todo lo suyo como desdel monesterio de Medina del Campo donde estaba. A la Reyna pesó mucho desto, temiendo que si una vez en el Monesterio entraba, no se daria lugar que dende saliese, é á la fin hubo de entrar en el Monesterio, é dió sus cartas para los Alcaydes de los castillos de Tiedra é Urueña y Montalvan, mandándoles que los entregasen luego al Condestable Don Alvaro de Luna, para que los él tuviese en la manera que dicha es.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey se partió para Búrgos, é vinieron para él los embaxadores quel habia embiado á los Reyes de Aragon é Navarra.

Hechas por el Rey las provisiones necesarias con el Infante Don Pedro que habia tomado el castillo de Alba de Liste, el Rey se volvió para Burgos, é llegando á Astudillo, llegaron á él Don Sancho de Roxas é Pero Lopez de Ayala, su Aposentador mayor y el Doctor Fernan Gonzalez de Ávila, su Oidor, los quales él habia embiado por Embaxadores á los Reyes de Aragon é de Navarra é la Reyna Doña Blanca; é al tiempo que ellos llegaron en Aragon, hallaron al Rey en una cibdad que se llama Tortosa; é quisieran luego explicar su embaxada en presencia de todos los del su Consejo, y el Rey de Aragon no dió á ello lugar, embiándoles rogar que se fuesen á una villa que se llama Íxar, donde lo esperasen, quél vernia allí, é pusiéronlo así en obra. Y el rey vino ende con tres ó quatro de los Grandes de su Reyno, porque no le placia que muchos entendiesen en estas embaxadas; é habida audiencia, los Embaxadores dixeron al Rey todo lo que les fué mandado, como dicho es, recontándole todos los males é desaguisados que habian hecho é cometido él é sus hermanos en perjuicio del Rey é daño de sus Reynos, mostrándole quan gran sentimiento el Rey desto tenia, sin le hablar ni mover vias algunas para remedio destas cosas.

CAPÍTULO X.

De la respuesta quel Rey de Aragon dió á los Embaxadores del Rey de Castilla.

El Rey de Aragon les respondió diciendo sus escusas de todas las cosas en que cargo le daban, como ya muchas veces las habia dado: é á la fin dixo quél embiaria sus embaxadores al Rey con su respuesta. Y estando así el Rey de Aragon en Íxar, vino ende el Rey de Navarra, al qual los dichos embaxadores dixeron todo lo quel Rey les habia mandado, y él habló con ellos muy largamente, dando la culpa é carga de las cosas pasadas á quien quiera que al Rey hubiese consejado que no diese lugar á las vistas que por el Rey de Aragon é por él se habian procurado llanamente sin gente de armas, como era razon que se hiciese entre Reyes que tan grandes debdos tenian, é aun al Adelantado Pero Manrique, el qual decia en estas cosas tuviera maneras no buenas, lo qual habia parescido por el proceso de las cosas pasadas, lo qual les rogó que dixesen al Rey, é les dixo quél embiaria al Rey sus embaxadores en respuesta de lo que por ellos le era dicho.

CAPÍTULO XI.

De como el Rey embió mandar al Conde de Castro que entregase las fortalezas de Castroxeriz é Saldaña, que eran suyas, al Mariscal Pero Garcia su hermano, para que las tuviese en tanto que duraba la guerra entrél é los Reyes de Aragon é Navarra.

Al Rey fué dicho que Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, que estaba en Saldaña, hacia algunas hablas é tratos con algunos Grandes del Reyno en deservicio del Rey, é que avisaba á los Reyes de Aragon é Navarra de todo lo que podia; é por eso el Rey acordó de le embiar decir que porque dél se decian algunas cosas que en su deservicio hacia, lo qual él no creia, que le rogaba é mandaba, porque se quitase dél toda sospecha, entregase las sus fortalezas de Castroxeriz é de Saldaña, é las pusiese en poder del Mariscal Pero García de Herrera que era su hermano. Porque seria cierto que serian bien guardadas para que las él tuviese, tanto que durase la guerra entrél é los Reyes de Aragon é Navarra, lo qual fueron decir al Conde los Doctores Periañez é Diego Rodriguez. E despues de muchas altercaciones entrellos pasadas, acordáronse ciertos capítulos de las cosas quel Conde de Castro habia de guardar, é de las cosas quel Rey habia de guardar al Conde; de lo qual se le dió un alvalá firmada del nombre del Rey é refrendada del Doctor Fernando Diaz, su Relator y Secretario, por el qual le seguró de no lo mandar llamar dentro en dos años á él ni á sus gentes para cosa que tocase á los Reyes de Aragon é de Navarra é sus hermanos; el qual alvalá le fué llevado por un Escudero de su casa creyendo que luego haria entrega de los dichos castillos; é recebido por él el alvalá, pasados algunos dias, dixo que habia mucho necesario de tener el castillo de Castro, porque entendia hacer en aquella villa y en su comarca su morada, é que no lo entregaria al Mariscal ni á otra persona salvo el castillo de Saldaña; é por esto cesó todo lo que era tratado é concluido entrel Rey y el Conde de Castro, é quedaron las cosas en el estado primero. En este tiempo, estando el Rey en la villa de Astudillo, viniéronle embaxadores del Conde de Fox, los quales le dixeron quel Conde de Fox habria muy gran placer de intervenir en la paz é concordia que se hiciese entre Su Merced é los Reyes de Aragon é Navarra, é que le ternia en merced quisiese dar á ello lugar, é que con muy buena voluntad él seria suyo como otra vez lo habia seydo; lo qual no podia buenamente hacer durante la guerra, por la vecindad que tenia con los Reynos de Aragon é Navarra. El Rey respondió agrdesciendo mucho al Conde de Fox la buena voluntad que en estos hechos habia, y el ofrescimiento que le hacia; pero que las cosas entrél é los Reyes de Aragon é Navarra no estaban en tal estado, quél ni otro pudiese en ellas tratar, é quando en ello algo se hubiese de hacer, quél habria placer quél en ello entendiese. E con esta respuesta los embaxadores del Conde de Fox se fueron.

CAPÍTULO XII.

De como un embaxador del Rey de Inglaterra vino al Rey por le requerir de amistad é alianza con el Rey de Inglaterra.

En este tiempo vino al Rey un Caballero llamado Mosen Juan de Amezquita por embaxador del Rey de Inglaterra; é como quiera que era natural de Guipuzcoa, tenia heredamiento en Inglaterra é ha-

bíase por natural de aquel Reyno; el qual dió al Rey una letra de creencia del Rey de Inglaterra, por virtud de la qual dixo al Rey quel Rey de Inglaterra, su primo, habria muy gran placer de haber con él paz é amor, así por el gran debdo que entrellos habia, como por su virtud é grandeza; é que así en las guerras de Aragon é Navarra, como en todas qualesquier otras guerras quel Rey hubiese, le ayudaria con muy buena voluntad, salvo contra aquellos que eran sus aliados; al qual el Rey respondió graciosamente por palabras generales, é le dixo quél embiaria al Rey de Inglaterra, su primo, sus embaxadores con la respuesta; la qual embió dende á dos meses con Don Sancho de Roxas, Obispo de Astorga, é con Pero Carrillo de Toledo, su Copero mayor, é con un Frayle Predicador, Maestro en Teología, que se llamaba Fray Juan del Corral. La conclusion de la respuesta del Rey fué esta: que al Rey placia mucho de haber paz con el Rey de Inglaterra, su primo, por el gran debdo cercano que con él habia, é por ser gran Príncipe é notable Rey en poderío y en fuerzas, é por ser tal á quien él debia amar mucho mas allende por su virtud, de quanto el debdo que entre ellos era lo demandaba. Pero que esta paz é confederacion de entrellos no la consentia la guerra quel Rey de Inglaterra habia con el Rey de Francia é con sus Reynos, con el qual él tenia sus confederaciones é alianzas muy antiguas hechas por sus padres é agüelos é por él mismo afirmadas, las quales él no podia quebrantar ni quebrantaria por cosa del mundo. Pero que habiendo el Rey gran voluntad de la paz con el Rey de Inglaterra, que de buena voluntad se interponia por tratar entrel Rey de Francia y él la paz é concordia, á él placiendo, á fin de que estas tres casas fuesen en una conformidad é confederacion, para lo qual le parescia que era necesario que hubiese tregua, á lo menos por un año, entrel Rey de Inglaterra y de Francia, porque en este medio tiempo él pudiese entender en su concordia.

CAPÍTULO XIII.

De como el Duque de Arjona murió en el castillo de Peñafiel donde estaba preso, é de como hizo merced al Conde Don Fadrique de Luna de las villas de Arjona é Arjonilla que fueron suyas.

Estando el Rey en esta villa de Astudillo, le vino nueva como el Duque de Arjona, que estaba preso en el castillo de Peñafiel, era muerto; y el Rey se vistió de paño negro é lo truxo nueve dias, por el debdo que con él habia, é mandó hacer sus obsequias en el Monesterio de Santa Clara desta villa de Astudillo muy honorablemente, é hizo merced de las villas de Arjona é Arjonilla al Conde Don Fadrique de Luna, de quien la historia arriba ha hecho mencion, que se habia venido para el Rey del Reyno de Aragon. De Astudillo el Rey se fué tener la Pasqua de Resurreccion á Hamusco, donde vino un gran señor Aleman, sobrino del Emperador Sigismundo, que era Conde de Cili, que era venido en este Reyno por ir á Santiago, el qual traia sesenta cavalgaduras de muy gentil gente é ricamente abillada. El Rey le hizo grande honra é comió con él, y le embió caballos é mulas é piezas de brocados, de lo qual ninguna cosa quiso tomar, teniéndolo al Rey en mucha merced, diciendo quel dia que de su tierra partió, hizo voto de no tomar cosa alguna de Príncipe del mundo, pero que le ternia en merced que diese licencia á él é á quatro Caballeros de su casa para traer su devisa del collar del escama, en la qual traer él se ternia por mucho honrado, por ser devisa de tan alto Príncipe de quien tantas honras y mercedes habia rescebido. Al Rey pesó porquel Conde no rescibió las cosas quél le embiaba; é mandó á muy gran priesa hacer cinco collares de escama de oro muy bien obrados, los quales embió al Conde por Gonzalo de Castillejo, su Maestresala, é llevólos un Doncel suyo llamado Juan Delgadillo puestos en dos platos. Y el Rey les mandó que ninguna cosa rescibiesen del Conde de Cili, y ellos así lo hicieron, el qual mandaba dar al Maestresala cierta plata en que habria bien cinqüenta marcos, é cierta moneda de oro al dicho Juan Delgadillo, los quales ninguna cosa quisieron tomar; y el Conde estuvo allí bien veinte dias rescibiendo muy grandes fiestas del Rey é de la Reyna; é así de allí se partió para hacer su viage en Santiago. Aquí asimesmo vinieron embaxadores al Rey del Conde de Armiñaque, los quales de su parte le dixeron quel Conde estaba muy presto con todas sus gentes para le servir en la guerra que hacia contra los Reyes de Aragon é Navarra, así como su vasallo é aliado, é que le pedia por merced, que pues él por su mandado habia tenido cierta gente de armas en frontera de su Condado, defendiendo que gente alguna de Gascones no pasase en ayuda de los Reyes de Aragon é de Navarra, le mandase pagar el sueldo que de aquella gente le era debido. El Rey le respondió agradeciéndole mucho lo que habia hecho y el ofrescimiento que le hacia, é que le placia de le mandar pagar el sueldo que decia; pero que le rogaba que porque él estaba en grandes necesidades, por entonce le pluguiese haber alguna paciencia, quel gelo entendia de mandar pagar muy en breve. E luego en el año siguiente mandó embiar al Conde de Armiñaque diez mil florines de oro por el sueldo que le era debido.

CAPÍTULO XIV.

De las cosas quel Rey hizo desque vino en la cibdad de Burgos para se partir á la frontera de Aragon para ir á hacer la guerra.

Venido el Rey á Burgos, dió muy gran priesa en todas las cosas que le convenian para hacer la guerra, y embió sus cartas á todos los Grandes de sus Reynos que viniesen para él con sus gentes; y embió mandar á los que tenian el cargo de las artillerías é pertrechos que las llevasen á las fronteras de Aragon é Navarra. Mandó asimesmo llevar todas las viandas que dichas son para entrar á hacer la guerra poderosamente; y embió mandar á Pedro de Velasco, su Camarero mayor, que habia dias que

estaba en la frontera de Navarra, que se viniese para él; é á Pedro Destúñiga que quedase en ella, que habia estado desde que se tomó la villa de la Guardia en Navarra. Y embió mandar á Fernand Álvarez, Señor de Valdecorneja, que estaba por frontero en Requena, que se viniese para él, é tuviesen esta Capitanía Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey de Portogal embió sus embaxadores al Rey Don Juan rogándole afectuosamente que diese lugar á la Reyna Doña Leonor de Aragon que saliese del Monesterio de Santa Clara de Tordesillas, é le mandase desembargar sus castillos é rentas; é de la respuesta quel Rey á ello dió.

Estando el Rey en Burgos, vinieron á él embaxadores del Rey de Portogal, por los quales le embió afectuosamente rogar que le pluguiese dar lugar á la Reyna Doña Leonor de Aragon que saliese del Monesterio de Santa Clara do Tordesillas donde le habia mandado estar, é asimesmo le mandase desembargar sus rentas é tornar sus castillos, lo qual él debia hacer por ser ella quien era, é por el debdo que con ella tenia, é porque era cierto que de qualquier error que á él hubiesen hecho sus hijos, ella habia muy grande desplacer, é porque él lo recebiria en gracia. El Rey le respondió que sin dubda si él supiera que á la Reyna desplacia de estar en aquel Monesterio, que él no hiciera que estuviera en él, é que él lo habia hecho creyendo que á ella venia bien, por la quitar de las sospechas que della se tenian; é que las rentas no gelas habia mandado embargar por le quitar nada de lo suyo, mas porque le decian que socorria con ellas á sus hijos los Infantes, é que su voluntad no era de la tomar cosa de lo suyo, ante de la ayudar é honrar como á verdadera madre suya. Que ella podia dende adelante salir del Monesterio de Santa Clara é ir á donde quiera que á ella pluguiese, é luego le mandaria desembargar sus castillos é rentas, lo qual puso luego en obra; é mandó á Pero Lopez de Ayala, su Aposentador mayor, é al Doctor Franco que fuesen al Rey de Portogal con esta respuesta, é que pasasen por Tordesillas é hiciesen todo esto saber á la Reyna Doña Leonor; y embió mandar á Gonzalo de Cartagena, Obispo de Plasencia, que despues fué de Sigüenza, que fuese á Tordesillas para que si la Reyna de Aragon quisiese dende salir, fuese con ella á Medina del Campo, ó á otra parte donde á ella mas pluguiese. E mandóle asimesmo luego desembargar todas sus rentas é castillos, con tanto que ella le diese su fe que no socorreria con cosa alguna de lo suyo á sus hijos, ni de aquellos castillos rescebiria daño ni deservicio alguno, pues le hacian guerra como ella sabia; é respondió mas á los embaxadores de Portogal, que porque él habia respondido por sus embaxadores al Rey de Portogal cerca de la tregua ó paz en que él entendia de entremeterse, que era entrél é los Reyes de Aragon é Navarra, que no convenia por entonces mas decir; y el Rey mandó á los dichos sus embaxadores Pero Lopez de Ayala é Doctor Franco que muy largamente informasen al Rey de Portogal de todas las cosas en estos Reynos acaescidas despues de la muerte de la Reyna Doña Catalina su madre. Oido por la Reyna lo que estos embaxadores de parte del Rey le dixeron, é visto como el Obispo Don Gonzalo era allí venido por ir con ella, respondió que tenia en mucha merced al Rey lo que por ellos le embiaba decir, é por ella queria hacer, é que certificasen á Su Merced que ella no habia entendido ni entendia de entender en cosa alguna que sus hijos contra su servició hiciesen, é que esperaba en Dios y en la virtud que dél conoscia, que los Reyes de Aragon é Navarra harian tales cosas porque Su Merced perdiese qualquier enojo que dellos tuviese; é que los Infantes lo servirian por manera que él les hiciese merced como á súbditos é vasallos, que en Su Merced tan gran debdo tenian.

CAPÍTULO XVI.

De como el Rey hizo Conde de Haro á Pedro de Velasco, su Camarero mayor.

Estando el Rey en Burgos en el mes de Mayo del año susodicho, el Rey hizo Conde de Haro á Pedro Velasco, su Camarero mayor; y en este tiempo dió el Rey á la Reyna Doña María su muger la villa de Olmedo, que fué del Rey de Navarra, é desde allí embió el Rey á Don Alvaro de Luna su Condestable para que comenzase la guerra en el Reyno de Aragon. E desquel Rey fué certificado que estaba en la frontera mucha gente de armas de la que habia embiado llamar, y eran llevados allí muchos mantenimientos así de trigo é cevada é vino é carnes é artillería, de engeños é lombardas é de todas las cosas necesarias para hacer la guerra, él se partió de Burgos para el de Burgo de Osma, donde vino á él el Condestable Don Alvaro de Luna, é vinieron con él muchos Caballeros de los que en la frontera estaban. E allí vinieron al Rey muchos Perlados é otros Grandes del Reyno con sus gentes.

CAPÍTULO XVII.

De como un Caballero Moro vino al Rey estando en el Burgo con la respuesta de las cosas quel Rey habia embiado decir al Rey de Granada con Lope Alonso de Lorca.

Estando el Rey en el Burgo, vino á él un Caballero Moro llamado Abdílbar con treinta de caballo, el qual embiaba el Rey de Granada á responder al Rey á lo que Lope Alonso de Lorca de parte del Rey le habia dicho, el qual dió su carta de creencia. E por virtud de aquella le dixo que ya Su Merced sabia como ante de entonce el Rey de Granada su señor le habia escripto dándole muchas gracias, é teniéndole en cargo el ayuda que le habia hecho, embiando á Muley Abufériz, Rey de Tunez, su Mensagero, rogándole que le embiase al Reyno de Granada con su favor, para que cobrase el Reyno que

habia seydo suyo. E que agora le hacia saber que habia cobrado su Reyno, y estaba en posesion dél sin contradiccion alguna, é que queria que lo supiese, porque creia que dello habria gran placer; é que le embiaba rogar é pedir de gracia que le otorgase paces segun la costumbre antigua que entre la Casa Real de Castilla é la Casa de Granada se solian tener. E asimesmo, que al Rey su señor era dado á entender quel Rey tenia debates é contiendas con algunos Reyes sus comarcanos, que en conoscimiento de la grande ayuda que dél habia rescebido, que si á Su Merced necesario fuese el Alhambra de Granada é su casa, é los Caballeros de su Reyno hasta su persona, serian todos prestos á lo quel Rey ordenase. Dixo otrosi, que como el Rey su señor supiese que entrél y el Rey de Tunez hubiese amigable concordia, que cada que al Rey pluguiese embiar al Rey de Tunez mensageros, el Rey era presto para dar sus cartas y embiar un Alcayde suyo honrado con los mensageros que el Rey embiase, porque mas prestamente fuesen despachados. El Rey le respondió dando gracias al Rey de Granada por sus buenos ofrescimientos, é le dixo que él embiaria á él su mensagero con su respuesta, é así este Moro se partió para Granada. E como el Rey hubiese gran voluntad de saber como estaban las cosas de aquel Reyno, mas por esto que por abreviar la respuesta, embió luego al Rey de Granada un su Escribano de Cámara, Veinte y quatro de Córdova, llamado Luis Gonzalez de Luna, á quien otras veces el Rey habia embiado en Granada, con el qual escribió su carta de creencia, é por virtud de aquella le mandó que dixese al Rey de Granada las cosas siguientes. Quanto á lo primero en que le embiaba decir que tenia á su Reyno pacíficamente, que le dixese que le placia dello, tanto que él conosciese á él é á la su Casa Real de Castilla lo que antiguamente, segun decia, se solia conoscer. Quanto á lo que pedia de las paces, mandóle demandar tales cosas, así en gran número de doblas é otras cosas, é que le diese todos los Christianos que en su Reyno estaban captivos, é que le otorgaria treguas por un año á lo mas. Esto hacia el Rey conosciendo que se le no otorgaria, porque él hubiese causa para hacer la guerra. E á lo que decia que le ayudaria contra los Reyes con quien hubiese guerra, que gelo agradeciese de su parte, é le dixese que verdad era que él tenia guerra con los Reyes de Aragon é de Navarra, pero que para ella, ni para otra mayor, él no habia menester salvo el ayuda de Dios, porque por la gracia suya él tenia grande y buena caballería en sus Reynos, é todas las cosas que menester eran no solamente para defender sus Reynos, mas para conquistar otros muy grandes. E mandó el Rey á este su mensagero que se detuviese algunos dias en Granada, porque se pudiese bien informar del estado del Rey y del Reyno.

CAPÍTULO XVIII.

De como vinieron embaxadores de los Reyes de Aragon é de Navarra al Rey, é de las cosas que propusieron, é de lo que les fué respondido.

Queriendo el Rey partir deste lugar del Burgo, vinieron á él embaxadores de los Reyes de Aragon é Navarra é de la Reyna Doña Blanca, los quales eran el Obispo de Lérida que se llamaba Don Domingo, é dos Caballeros, el uno llamaban Mosen Remon de Perellos, y el otro Mosen Guillen de Vique. Los de la Reyna de Navarra eran un Frayle Menor que se llamaba Arzobispo de Tiro, é un Caballero que se decia Mosen Pierres de Peralta, é un Dean de Tudela. Estos, hecha la reverencia al Rey, despues de haberle besado las manos le dieron sus cartas de creencia, é demandaron tiempo para las explicar, é fuéles dado para luego. E asentado el Rey en Consejo, é con él Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, é los Arzobíspos de Toledo é Santiago, é todos los otros Grandes que en Corte estaban, é los Doctores de su Consejo, propuso primero el Obispo de Lérida, é lo principal que dixo en su proposicion fué resumiendo todo lo que el Obispo de Astorga é Pero Lopez de Ayala y el Doctor Fernan Gonzalez de Avila de parte del Rey habian dicho á los Reyes de Aragon é Navarra, haciendo mencion de las grandes mercedes, gracias é beneficios que el Rey Don Fernando, é despues los Reyes de Aragon é Navarra é sus hermanos del Rey habian rescibido, é los desaguisados é males que los dichos Reyes de Aragon é Navarra é sus hermanos contra el Rey habian cometido. E de aquí adelante habló descargando de culpa á los dichos Reyes é á sus hermanos, é mostrando quantos é quan grandes servicios el Rey Don Fernando al Rey habia hecho, porque habia seydo digno de todas las gracias y mercedes que habia rescebido del Rey Don Juan, é haciendo asimesmo mencion de muchos servicios que el Rey de Navarra al Rey habia hecho, é dando gran culpa é cargo á quien quiera que habia aconsejado al Rey que no se viese con los Reyes de Aragon é Navarra llanamente sin gentes de armas como le habia seydo requerido, á causa de lo qual se habian seguido muy grandes inconvenientes, los quales todos cesaran, sí esta vista se hiciera ó se hubiera dado lugar á la vista de la Reyna de Aragon, hermana del Rey, con Su Merced, lo qual le habia seydo mucho requerido. Y el Arzobispo de Tiro habló despues fortificando quanto pudo las razones dichas por el Obispo de Lérida; é alargóse tanto mas, que dixo que si el Rey Don Fernando quisiera, al tiempo que el Rey Don Enrique su hermano murió, que el Rey Don Fernando fuera Rey, é mostrando como al Rey de Navarra habian seido hechos muy grandes agravios, é no menos habian rescebido los Infantes Don Enrique é Don Pedro, dando la carga desto á los que cerca del Rey estaban, dando sus escusas las mejores que pudieron á la entrada en estos Reynos de los Reyes de Aragon é

Navarra. E sobresto dixeron tantas cosas, que no se deben escrebir. E dada fin á su habla, el Condestable Don Alvaro de Luna respondió diciendo, que por ventura de la carga que los embaxadores daban á los que cerca del Rey estaban, paresceria darse á él la mayor parte, é que en esto los Reyes de Aragon é Navarra ni ellos no habian seydo bien informados, ante por la parte dellos eran muchas cosas cometidas contra el servicio del Rey é de la Corona Real de sus Reynos; en prueba de lo qual mostró luego ciertas cartas, que decia el Rey de Aragon haber embiado á muchos de los Grandes destos Reynos, por donde les prometia de les dar villas é oficios é vasallos del Rey porque siguiesen su opinion. E que si cerca del Rey habia persona alguna que su servicio desease, é la paz é concordia suya con los hijos del Rey Don Fernando de Aragon, que ninguno otro era mas quél, así por la mucha fianza que el Rey dél hacia, como por la naturaleza que en ambos los Reynos tenia, é por el linage donde venia que habia hecho señalados servicios á ambos estos Reyes, por los quales rescibiera dellos muchas mercedes, segun era notorio en Castilla é Aragon, é que en las cosas pasadas no habia culpa ninguna el Rey su señor, ni los que cerca dél estaban, ni mucho menos él. E así el Condestable dió fin á la su habla, y el Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel comenzó su habla, verificando todo lo que el Condestable habia dicho, é contradiciendo lo que el Arzobispo Frayle dixera, mostrando que si el Rey Don Fernando quisiera, fuera Rey en Castilla al tiempo quel Rey Don Juan reynó, el qual dixo que se maravillaba mucho dél ó de otro alguno que tal cosa osase decir; que en caso quel Rey Don Fernando lo pensara, lo qual era muy lexos de su lealtad é muy católica consciencia, é de la nobleza é limpieza de su real sangre, no diera á ello lugar la grande é muy noble caballería de los Reynos de Castilla é de Leon, haciendo tan grave exceso contra su Rey é Señor natural, descendido de todas partes de la pura é muy excelente Corona Real de Castilla é de Leon; antes dixo que se pudiera mas con verdad decir que si el Rey é los Grandes de sus Reynos quisieran, en el tiempo de su menor edad que él hubiera el Reyno de Aragon como pariente é subcesor asaz cercano por la linea derecha; é así se podria bien decir que el Rey de Castilla diera el Reyno de Aragon al Rey Don Fernando su tio. E acabada la habla del Conde, á esto postrimero respondió Mosen Remon de Perellos, é dixo con gran sentimiento, que nunca el Rey Don Fernando ni otro alguno hubiera el Reyno de Aragon, si de derecho no le pertenesciera, lo qual se habia determinado por valentísimos letrados, por los quales se halló al Rey Don Fernando de Aragon pertenescer como á pariente mas propinco, é que así habia seydo determinado por los jueces que para esto fueron dados.

CAPÍTULO XIX.

De como vinieron nuevas al Rey Don Juan que el Obispo de Calahorra é Diego Destúñiga su sobrino habian tomado el castillo de la Guardia.

En este tiempo, estando el Rey en el Burgo, hubo nuevas como el Obispo de Calahorra é Diego Destúñiga, su sobrino, habian tomado el castillo de la Guardia en esta guisa: que como ellos hiciesen muy grandes daños á los del castillo, especialmente en les defender las viandas, que hubieron de venir en tal pleytesía, que si en cierto tiempo el Rey de Navarra no embiase socorro al castillo, que el Alcayde libremente lo dexase al Obispo, é que en este tiempo hubiese entrellos buena paz; é que si el socorro viniese, quel Alcayde fuese obligado de lo hacer luego saber al Obispo, porquél pudiese hacer lo que le cumplia. E que en este tiempo de la tregua, el Alcayde hiciera una mina tan secretamente, que jamás en la villa se sintiera; é que venida mucha gente del Rey de Navarra, el Alcayde embió decir al Obispo quel socorro le era venido, é que la tregua era alzada; y en llegando este ménsagero, la mina se abrió en meytad de la plaza, donde salió muy gran gente darmas. E como el Obispo, é toda la gente que con él estaban fueron así salteados, viéronse en muy gran peligro, pero con todo se esforzaron tanto, que pelearon tan valientemente, que todos los Navarros se hubieron de retraer al castillo, quedando muchos muertos é feridos así de la una parte como de la otra. E como el Obispo é su sobrino Diego de Estúñiga fuesen Caballeros mucho esforzados é sabios en la guerra, conoscieron el desmayo de la gente contraria, é siguieron su buen andanza yendo empos de los Navarros hasta los meter dentro en el castillo. E de allí no partieron, combatiéndolos de noche é de dia con tiros de pólvora é ballestas é mandrones, de tal manera que los del castillo se vieron tanto aquexados, que lo desampararon é se fueron á Navarra. Y el Obispo y su sobrino se apoderaron dél é lo repararon é bastecieron, é lo tuvieron así por el Rey. En este tiempo estuvieron con el Obispo cierta gente de armas de Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, é hombres de armas de los Doctores Periañez é Diego Rodriguez.

CAPÍTULO XX.

De como los embaxadores de los Reyes de Aragon y Navarra hablaron con algunos de los del Consejo del Rey, exortándoles que hablasen con el Rey, buscando medios porque cesase la guerra entre estos Reyes.

Ante que partiesen los embaxadores de los Reyes de Aragon é Navarra del Burgo, hablaron secretamente con algunos de los del Consejo del Rey, diciéndoles que les parescia ser gran cargo de no suplicar al Rey que se diesen algunos medios para haber paz entre estos Reyes, entre quien tan gran debdo habia, exortándoles mucho quisiesen hablar

con el Rey; é que ellos asimesmo lo procurarian con los Reyes de Aragon é Navarra: lo qual fué hablado al Rey, el qual no venia bien en ello, porque tenia hechas muy grandes despensas así en sueldo de muchas gentes, como en traer pertrechos é artillerías é mantenimientos para entrar muy poderosamente en los Reynos de Aragon é Navarra; pero como esto fuese mucho suplicado al Rey, él les dijo que hablasen con estos embaxadores, é les preguntasen si esto que dixeran lo decian de sí mesmos, ó de parte de los Reyes de Aragon é de Navarra; é si de parte dellos lo decian, quél mandaria ver en ello.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey mandó levantar su Real de cerca de Garay, é lo asentó cerca de un lugar que llaman el Majano. E de como allí mandó retificar á todos los Grandes que ende estaban el juramento é omenage que en Palencia le habian hecho. E de como allí se hicieron las treguas por cinco años.

Despues que el Rey estuvo en el Real cerca de Garay, viniéndo ende el Condestable Don Alvaro de Luna é todos los otros Grandes que en la hueste estaban, el Rey Don Juan mandó levantar dende su Real é mandólo asentar cerca un lugar que dicen el Majano, donde el Rey acordó de mandar retificar el juramento é omenage que los Grandes destos Reynos le hicieran en Palencia, de ser en su servicio contra los Reyes de Aragon é Navarra, é contra los Infantes sus hermanos, é contra los que los ayudasen, de que la historia ha hecho mencion; los quales se retificaron en este Real de el Majano por el Condestable Don Alvaro de Luna é por todos los Perlados, Condes, é Ricos-Hombres é Caballeros del Reyno que con el Rey estaban en este Real. Volviéron algunos de los embaxadores de los Reyes de Aragon é Navarra, de que arriba es hecha mencion, é venidos tornaron á hablar abiertamente en la tregua, rogando mucho á los del Consejo que lo hablasen con el Rey, certificándoles que á los Reyes sus partes placeria mucho que al Rey fuese hablado. Esto sabido por el Rey, mandó á estos de su Consejo que gelo hablaron, que dixesen á los Embaxadores por que manera demandaban esta tregua. Y en esto hubo muchas hablas é moviéronse muchos partidos en que no se concertaron, é á la fin asentáronse las treguas entre el Rey y el Príncipe de Asturias Don Enrique, su hijo primogénito, de la una parte, é de la otra los Reyes de Aragon é de Navarra, é la Reyna Doña Blanca é Don Cárlos, Príncipe de Viana, su hijo primogénito, de la otra, é por sus Reynos por mar é por tierra, por cinco años cumplidos, que se comenzaron el dia de Santiago del mes de Julio del año de mil quatrocientos y treinta para que en este tiempo no se haga guerra ni mal ni daño de una parte á otra. E que entren y salgan seguros los de los unos Reynos en los otros con mercadurías ó sin ellas, segun que entraban ante que la guerra se comenzase, salvo ciertas cosas contenidas en los capítulos de la tregua, las quales treguas en nombre del Rey é del Príncipe de Asturias, su hijo primogénito, é con su poder bastante otorgaron Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla é Conde de Santistevan, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é por el Rey de Aragon Don Domingo, Obispo de Lérida, é Mosen Remon de Perellós, Mariscal de Aragon é de Cecilia, é Mosen Guillen de Vique, Camarero mayor del Rey de Aragon, que era de su Consejo, é sus embaxadores. E por el Rey y Reyna de Navarra é Príncipe de Viana, su hijo, Don Pedro, Arzobispo que se llamába de Tiro, Confesor de la Reyna de Navarra, é Mosen Pierres de Peralta, Mayordomo mayor del Rey de Navarra, é Mosen Ramiro, Dean de Tudela é del su Consejo, é sus embaxadores. E puso el Rey por su parte en la tregua al Conde de Armiñaque, y el Rey de Aragon al Conde de Fox, é hicieron juramento é pleyto y omenage todos estos Reyes de guardar la dicha tregua, é todos los capítulos para ello ordenados á sus súditos é naturales cesante todo fraude ó engaño. E que castigarán é coregirán á qualesquier que contra ellos fueren en qualquier manera ó la quebrantarian, so pena de ser caidos en las penas en que caen los quebrantadores de juramento é pleyto omenage. E demas que pague en pena dos millones de coronas de oro del cuño de Francia para la parte obediente. E otrosí el Rey hizo juramento é pleyto y omenage de no hacer ni consentir hacer mal ni daño ni injuria en las personas é bienes de los Infantes de Aragon Don Enrique é Don Pedro, é de la Infanta Doña Catalina, su hermana, muger del Infante Don Enrique, en todo el tiempo de la tregua aunque estuviesen encastillados. E que tal vigor hubiese esta tregua, como si los dichos Infantes en ella entrasen. con tanto que ellos ni la Infanta no entren en los Reynos y Tierras del Rey, ni otras personas suyas. salvo aquellos que tuviesen cargo de bastecer los castillos é fortalezas que en el Reyno entonces tenian. E por la mesma manera seguró el Rey á los Castellanos que estaban con los Reyes de Aragon é de Navarra so estas condiciones, é asimesmo aseguró en la dicha forma el Rey de Aragon al Conde de Luna, é á los otros que á este Reyno con él se habian pasado. Aseguró en la dicha forma el Rey de Navarra á Don Godofre, Conde de Cortes, que se habia pasado á Castilla é á los suyos. Otrosí juraron é hicieron pleyto y omenage de guardar y hacer guardar estas treguas á todo su leal poder, é todos los capítulos en ellas contenidas, todos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, é Caballeros é Cibdadanos de las cibdades é villas notables de los Reynos del Rey que por parte de los Reyes de Aragon é de Navarra fueron nombrados que jurasen hiciesen pleyto y omenage so grandes firmezas y penas, é por esa manera lo hicieron é juraron los Perlados, Condes y Caballeros y Cibdadanos de las cibdades é villas notables de los Reynos de Aragon y de Navarra que el Rey nombró para que hiciesen el juramento y pleyto omenage que se contenia en los capítulos de las treguas. E que dentro en cierto término el Rey de Aragon y el Rey de Navarra

diesen poder bastante á quatorce personas, las siete elegidas por el Rey de Castilla, y los siete por los dichos Reyes é Reyna de Navarra, para que estos catorce en uno viesen y determinasen sumariamente segun Dios é sus consciencias por justicia, ó por igualdad, ó expediente, ó en otra manera qual á ellos fuese bien visto, todos los debates é contiendas é disensiones que fueron causa de la guerra, é los acaecidos en ella, y despues en el tiempo de la tregua naciesen ó recresciesen. E que valiese lo que la mayor parte de cada siete nombrados por cada parte en uno determinasen, así como si todos quatorce en concordia lo determinasen; é tomasen un tercero medianero, escogido por todos los Jueces por ambas partes, ó por la mayor parte de cada siete, é lo que este tercero pronunciase é declarase con qualquiera de las partes, que segun Dios é su consciencia le paresciese que tuviese mas razon sobre los artículos que los Jueces de ambas partes no se acordasen. que aquello valiese. Y el Rey de Castilla é los Reyes de Aragon é Navarra, é la Reyna Doña Blanca juraron é hicieron pleyto é omenage de estar é quedar por todo lo que estos Jueces determinasen é declarasen por la manera susodicha, so la pena de los dichos dos millones de coronas para la parte obediente. E si los Infantes ó Infanta ó qualquiera dellos no cumpliesen lo contenido en estos capítulos en lo que á ellos toca, é lo quebrantasen ellos, ó qualquiera dellos todo ó parte dello en qualquier manera, que por el mesmo hecho los Reyes de Aragon é Navarra no los acogiesen en sus Reynos, ni les diesen favor ni ayuda de dinero, ni de gente, ni de otra cosa alguna so la dicha pena, é de haber quebrantado el juramento y pleyto omenage. E que en el caso que se quebrantasen los dichos capítulos ó alguno dellos, que por eso no se entienda quebrantar la tregua, mas que el que los quebrantare caiga en las penas contenidas en los dichos capítulos. E que los que otorgaron la tregua por el Rey nombrasen una villa en los confines de Aragon donde estuviesen los siete Diputados por el Rey; é así los que otorgaron la tregua por los Reyes de Aragon é de Navarra é por la Reyna Doña Blanca, nombrasen otra villa de Aragon é de Navarra en los confines de Castilla donde estuviesen los siete Diputados de su parte. El Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, y el Arzobispo de Santiago Don Lope de Mendoza nombraron la villa de Ágreda para los Diputados de Castilla, é los otros nombraron la cibdad de Tarazona para sus Diputados. Fueron asignados diversos términos de que comenzase el tiempo de la tregua segun la distancia de los lugares, ca en la frontera donde estaba el Rey comenzó desde el dia de Santiago que la tregua se pregonó en el Real del Rey, y en las fronteras de los Obispados de Osma é Sigüenza é Calahorra dende en ocho dias. Y en las fronteras de los Obispados de Cuenca é Cartagena hasta quince dias, y en las marismas hasta sesenta dias. En estos términos se pregonaron las treguas en las dichas fronteras de marismas, así en las partes de Castilla, como en las partes de los Reyes de Aragon é Navarra.

CAPÍTULO XXII.

Como el Rey repartió las fronteras de los Moros, y embió á ellas sus capitanes.

Pregonadas las treguas con los Reyes Daragon é Navarra, el Rey determinó de tornar á la guerra de los Moros, por quanto su mensagero Luis Gonzalez de Luna que estaba en Granada, le embiára decir que el Rey de Granada Mahomad el Izquierdo estaba muy áspero é muy duro, é no salia á cosa alguna de las quel Rey le habia embiado demandar. E porque era ya en el mes de Agosto, é no habia tiempo para que el Rey pudiese entrar en la tierra de los Moros, en aquel tiempo acordó de embiar sus fronteros, é mandó que en la cibdad de Jaen y en su Obispado estuviese por Capitan Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía con quiñientas lanzas, y en el Arzobispado de Sevilla y en Ecija, Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja con otras tantas, y en Xerez de la frontera el Mariscal Pero García con otras quiñientas, y en el Obispado de Cartagena Alonso Iañez Faxardo, Adelantado del Reyno de Murcia con otras tantas. Y embió mandar el Rey á los Maestres de Calatrava y Alcantara, é á ciertos Caballeros, así de allende de los puertos como aquende, que embiasen á cada uno destos Capitanes cierta gente de armas. E mandó el Rey dar á cada uno destos Capitanes sus cartas de creencia para las cibdades é villas é lugares de sus fronteras, que les diesen toda la gente de caballo é de pié que les demandasen, é que fuesen con ellos para hacer entradas en tierra de Moros, é las otras cosas que entendiesen que cumplian á servicio del Rey. E mandó á los dichos Capitanes que hiciesen en todas sus fronteras que mandasen guardar la ordenanza hecha por el Rey Don Enrique su padre en razon de mantener los caballos, porque fuese la tierra mas llena de gente de caballo. En este tiempo hizo el Rey merced al Adelantado Alonso Iañez Faxardo de la villa de Mula, que es en el Reyno de Murcia, porque este Adelantado era muy buen Caballero, é le habia muy bien servido.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey mandó hacer alarde, y las gentes se derramaron, y el Rey les mandó que todos estuviesen prestos para el mes de Marzo, por quanto él entendia por su persona entrar en el Reyno de Granada.

Estas cosas así hechas por el Rey, se volvió al Burgo, é allí mandó hacer alarde, é mandó derramar toda la gente, mandándoles que todos estuviesen prestos para el mes de Marzo, por quanto para entonce él entendia entrar poderosamente por su persona en el Reyno de Granada. E desde allí se fué á Illon, donde tuvo la fiesta de Sancta María de Agosto, é dende á Segovia por ver al Príncipe Don

Enrique su hijo, é de allí se partió para Madrigal donde estaba la Reyna su muger. En este tiempo murió Fernan Alonso de Robres en el castillo de Uceda donde estaba preso, é dió el Rey el su oficio de la Contaduría mayor á Fernan Lopez de Saldaña, su Camarero, que habia tenido este oficio en secrestacion desde que Fernan Alonso de Robres fué preso. E aquí mandó el Rey al Condestable Don Alvaro de Luna que entregase á la Reyna Doña Leonor de Aragon los castillos suyos que ella le habia entregado por ruego del Rey, é mandóle desenbargar todas sus rentas, é librar el mantenimiento que dél tenia en cada año, lo qual el Condestable luego puso en obra.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Rey embió su embaxador al Rey de Tunez haciéndole saber el desconocimiento que hallaba en el Rey Izquierdo de Granada.

Deliberado el Rey de hacer la guerra á los Moros, el Rey Don Juan embió al Rey de Tunez á Lope Alonso de Lorca, por el qual le hizo saber que estaba muy quexoso del Rey Izquierdo de Granada, porque despues que cobrara el Reyno con su favor, lo hallara muy desconocido, é que gelo embiaba hacer saber, rogándole que si él le hiciese guerra, no le quisiese dar favor ni ayuda, lo qual mucho le agradeceria. E con este Lope Alonso el Rey embió al Rey de Tunez mulas é podencos, é piezas de paño muy fino de grana. E al tiempo que Lope Alonso llegó en Tunez, halló quel Rey aparejaba galeas é otras cosas para embiar en ellas gentes é viandas al Rey de Granada. E como el Rey de Tunez oyó la embaxada del Rey mandó que todo cesase, é ninguna cosa se embiase al Rey de Granada, é acordó de embiarle sus embaxadores haciéndole saber el mal consejo que habia en no agradar al Rey de Castilla, é que le convenia pagarle largamente sus parias como los Reyes antepasados dél gelas habian pagado, é que no tuviese esperanza de haber dél ninguna ayuda ni socorro contra el Rey de Castilla con quien él tenia grande amor.

CAPÍTULO XXV.

De como los Infantes estando en Alburquerque habian escrito algunas cartas á las cibdades é villas destos Reynos en su deservicio.

Estando el Rey en Segovia, fué certificado que los Infantes Don Enrique é Don Pedro que estaban en Alburquerque habian escripto sus cartas á algunas cibdades é villas mucho en deservicio suyo; en lo qual el Rey proveyó en la forma que les paresció que á su servicio cumplia. E por quanto se decia quel Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor á quien el Rey habia dexado por frontero de los Infantes, no se habia como debia, no solamente no les haciendo guerra, mas dándoles favor secretamente á todos los males é daños que los Infantes en aquella comarca hacian, el Rey determinó de se partir de Madrigal é fuese á Salamanca con seiscientos hombres de armas, donde todavía se afirmó lo que del Maestre de Alcantara se decia, é por eso el Rey acordó de le escrebir, haciéndole saber, que dél se decian algunas cosas que contra su servicio hacia, lo qual él no creia; por ende que le rogaba é mandaba, como aquel de quien mucho fiaba, que tuviese tal forma en las cosas que le habia mandado, porque no hubiesen lugar de se decir dél las cosas que se decian. Él respondió escusándose mucho, é certificando al Rey el no haber hecho cosa contra su servicio, y estar mucho aparejado para siempre le servir con toda lealtad; é con todo esto el Rey fué certificado quel Maestre no andaba en su servicio como debia, é por mas se certificar de la verdad, acordó de embiar á él un Secretario suyo de quien mucho fiaba, llamado Sancho Romero, el qual habló muy largamente con el Maestre diciéndole las cosas que dél se decian, é rogándole é amonestándole que se quisiese haber en otra manera en las cosas que el Rey le habia mandado, y el Maestre todavía se disculpaba. Pero con todo eso mostrábase muy quexoso del Rey por no le haber dado alguna villa de las del Rey de Navarra ó del Infante Don Enrique, como habia dado á los mas de los Grandes destos Reynos; y entonce el Rey le hizo merced de la villa de Alconchel que fuera del Infante Don Enrique, con su castillo é rentas, é le hizo merced de ciertos maravedis de juro.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Rey embió hacer saber por sus embaxadores al Rey de Portogal, como los Reyes de Aragon é Navarra le habian embiado á demandar treguas, é las habia otorgado.

En este tiempo el Rey de Castilla embió hacer saber al Rey de Portogal por sus embaxadores, como los Reyes de Aragon é Navarra le habian embiado demandar treguas y él las habia otorgado con ciertas condiciones contenidas en los capítulos que veria, los quales le embió. El Rey de Portogal hubo muy gran sentimiento de los Reyes de Aragon é Navarra, por haber hecho estas treguas sin sabiduría suya, porque de una parte habian dexado todos sus negocios en sus manos, é de otra parte hicieron las treguas sin gelo hacer saber; é con esto los embaxadores del Rey se partieron, é se vinieron á Salamanca á donde hallaron al Rey. E allí eran venidos los Procuradores de las cibdades é villas que el Rey habia embiado llamar desde Madrigal; á los quales el Rey dixo como su voluntad era de hacer guerra á los Moros, para lo qual habia menester grandes quantías de maravedís, é por ende que les mandaba que se juntasen con ciertos de su Consejo que para ello habia diputado, é con sus Contadores mayores, é viesen lo que era menester para esta guerra se hacer como debia, así por mar como por tierra, é ordenasen entre todos como mejor se pudiese repartir por el Reyno así en moneda como en pedido lo mas prestamente que ser pudiese, porque luego en el mes de Marzo entendia de ir por su per-

sona á la frontera. Los Procuradores respondieron muy graciosamente, diciendo que todo se haria como Su Merced mandase, ofreciendo á las cibdades é villas que los habian embiado, é quanto en el mundo tenian para su servicio, para cumplir sus menesteres en guerra tan justa como á él placía de hacer contra los Moros; é el Rey gelo agradeció mucho. En esta cibdad el Rey mandó prender á Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Peralvarez de Osorio, Señor de Villalobos, por algunos debates que entrellos habia, é daños que habian fecho en tierra de Leon; é á Diego Hernandez mandó estar en un aldea que llaman Villeruela, é á Peralvarez en otra que llaman Arcediano, que son de tierra de Salamanca. E tomado su acuerdo por los Procuradores de lo que debian hacer, acordóse de servir al Rey con quarenta é cinco cuentos, para lo qual se repartieron quince monedas é pedido y medio. Todavía se afirmaba la nueva quel Maestre de Alcantara no dexaba de favorecer á los Infantes, y el Rey acordó de embiar á él tercera vez; é fué el mensagero Pero Carrillo de Huete, Falconero mayor, el qual muy largamente habló con él, diciéndole todas las cosas que dél decian al Rey, é amonestándole é requiriéndole quisiese tener otra forma de la que hasta allí habia tenido, é que esto era lo que le cumplia, mirando la lealtad que al Rey debia, é las mercedes que dél habia recebido. El Maestre todavía respondió escusándose como solia, é haciendo grandes ofrecimientos al servicio del Rey, y en las obras continuando como dél se decia. Lo qual visto por el Rey, le embió á llamar por su carta, mandándole que se viniese luego para él; el qual respondió poniendo sus escusas. El Rey no curando de aquellas, lo mandó llamar segunda vez: á esta respondió, que no podia venir á Su Merced, porque no le seria segura la venida, segun el Rey dél estaba informado.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Adelantado Diego de Ribera, y el Obispo Don Gonzalo de Jaen, é otros Caballeros entraron á la vega de Granada; é de la vitoria que ende hubieron de los Moros.

Estando Diego de Ribera, Adelantado mayor del Andalucía, por frontero en el Obispado de Jaen, como dicho es, acordó de juntar los Caballeros y gentes que pudo para entrar en el Reyno de Granada. E los que con él entonce se ayuntaron fueron Don Gonzalo Destúñiga, Obispo de Jaen, y Egas, Señor de Luque, é Juan Rodriguez de Roxas, Señor de Poza, hijo del Mariscal Diego Fernandez de Córdova, é García Sarmiento, que era Capitan de la gente de Diego Sarmiento, Adelantado de Galicia, e Payo de Ribera, hermano deste Adelantado, é otros Caballeros y Escuderos de aquella tierra, que podian ser todos hasta ochocientos de caballo é tres mil peones, con los quales tomó su camino para la vega de Granada, con intencion de trabajar porque los Caballeros de la cibdad saliesen á pelear con él. E así entrado, puso una celada cerca de Colomera con poca gente, é quedó él mas aquende con otra celada con toda las mas gente, y embió ochenta de caballo que pasasen delante de las dos celadas, é corriesen hasta Granada porque los Moros saliesen, y ellos se viniesen fuyendo; é que los de la primera celada que no eran mas de ciento é veinte de caballo, saliesen á ellos porque los Moros pensasen que no habia mas gente de aquella: E acaeció que los Moros salieron contra los corredores, é los corredores se volvieron fuyendo; é los de la segunda celada salieron á ellos, é volvieron fuyendo como les era mandado: é los Moros fueron en pos dellos creyendo que no habia mas gente, hasta que pasaron la segunda celada donde el Adelantado estaba. Él tenia su gente partida en dos batallas: en la una estaba el Obispo de Jaen, y en la otra estaba él; los quales pelearon de tal manera, que los Moros fueron vencidos é desbaratados, é murieron en esta pelea docientos Moros de caballo é mas, en que murieron algunos muy principales hombres de Granada é fueron captivos bien cient Moros, é tomados asaz caballos; é los otros que dende escaparon fueron fuyendo por las sierras, é siguióse el alcance hasta cerca de la noche. Y el Adelantado y el Obispo, é los otros Caballeros é peones que con ellos iban, salieron por Alcalá la Real muy alegres é victoriosos.

CAPÍTULO XXVIII.

Como Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, é Juan Ramirez de Guzman, é Pedro de Narbaez, é otros Caballeros entraron en tierra de Moros, é de lo que allá acaeció.

Fernan Álvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, que estaba por Capitan en Écija, é Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é Pedro de Narbaez, Alcayde de Antequera, fueron correr tierra de Ronda, é fueron robar á un lugar que se llama Igualeja, é los Moros fueron sabidores desta entrada que los Christianos hacian, é apellidáronse todos los de la tierra, é vinieron por pelear con ellos, é muchos de los Chistianos habian entrado en el lugar por lo robar; é como los Moros los hallaron así robando, mataron é prendieron algunos, é fué maravilla como no se perdieron todos por causa de los que entraron á robar. E Fernan Álvarez llegó cerca de Ronda, y estuvo ende gran parte del dia así por esperar al Comendador mayor que se habia apartado por ir á robar el dicho lugar, como á los Moros que pensaba salirian á pelear con él. E desque supo quel Comendador mayor venia por la sierra é los Moros en pos dél, é fué allá por lo socorrer é fué á buen tiempo: con todo eso fueron muertos y presos bien ciento de los Chistianos, é de los Moros muchos mas. En este año hizo Fernan Alvarez otras muchas entradas, pero no fueron tales que sean dignas de escrebir, salvo una en que llegó muy cerca de Málaga, é salieron los Moros á pelear con él, é fueron los Moros desbaratados, é fueron muertos veinte Moros de caballo, é presos ochenta de pie; é de los Christianos no murió ninguno, aunque fueron muchos feridos.

CAPÍTULO XXIX.

De como el Rey se partió de la Fuente del Sahuco é vino á Medina del Campo; é de como embió á llamar al Conde de Castro.

Pasados algunos dias quel Rey estuvo en la Fuente del Sahuco con la Reyna, é otorgadas por los Procuradores las quantías de maravedís que eran menester para la guerra de los Moros, el Rey partió dende é vino á Medina del Campo, é de allí acordó de embiar llamar al Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval para hablar con él sobre las cosas desta guerra, porque era muy buen Caballero, é le placia tomar su consejo, y embiólo llamar por una su carta firmada de su nombre, é sellada de su sello, haciéndole saber como queria con él hablar sobre los hechos tocantes á la guerra de los Moros, el qual estaba en la villa de Lerma que era suya; é rescebida la carta del Rey con la reverencia que debia, dixo quél responderia. Y esa noche él se partió secretamente con algunos de su casa, é con él sus hijos Don Fernando é Don Diego; é desde allí se fué á la villa de Briones que estaba por el Rey de Navarra, donde se decia que escribió de su ida á los Reyes de Aragon é Navarra, é que esperaba allí su respuesta. E desde esta villa respondió al Rey desculpándose porque no fuera al llamado de Su Merced, diciendo que Su Señoría sabia que en los capítulos que con él acordaran los Doctores Periañez é Diego Rodriguez quedara asentado que dentro en dos años Su Alteza no le llamase para ninguna guerra, ni él fuese tenido de ir aunque fuese llamado, ni incurriese en las penas que le fuesen inpuestas, de lo qual tenia alvalá suya firmada de su nombre; y es verdad que él tenia esta alvalá, pero no le escusaba de cumplir el mandamiento del Rey, porque él no habia cumplido lo que en los capítulos se contenia, á causa de lo qual el Rey habia mandado dar aquella alvalá.

AÑO VIGÉSIMO QUINTO.

1431.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey embió á tomar el castillo de Castroxeriz quando supo que el Conde de Castro era ido á Briones.

E desque el Rey supo como el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval se habia ido á Briones, é dende se iba á los Reynos de Aragon é Navarra, parecióle que no era cosa segura que por él estuviese el castillo fuerte en su Reyno, é luego embió al castillo de Castroxeriz un su Maestresala llamado Juan de Luxan, y un Escudero que decian Ramiro de Tamayo, con su carta firmada de su nombre para el Alcayde, que se llamaba Alonso Rodriguez de Sepúlveda, que lo tenia por el Conde de Castro, mandándole que les entregase luego el castillo, é que le soltaba el pleyto omenage. El Alcayde respondió que él tenia aquella fortaleza por el Conde de Castro, su señor, é que no lo entregaria á otra persona. Oida esta respuesta por el Rey, mandó aderezar pertrechos para la ir á combatir por su persona, y en tanto que los pertrechos se aderezaban embió al Relator con grandes poderes é provisiones para tornar á requerir al Alcayde, el qual respondió lo que primero habia respondido. El Relator le dixo tantas cosas é le puso tantos miedos, é le dió esperanzas de tantas mercedes, que le entregó la fortaleza, y el Alcayde salió della, é quedó el Relator en una fortaleza, el qual la entregó al Maestresala Juan de Luxan, y el Relator se fué para el Rey, el qual hubo muy gran placer en saber la forma que el Relator habia tenido, é hízole merced de diez mil maravedis de juro.

CAPÍTULO II.

De como el Condestable Don Alvaro de Luna volvió á Palencia, é hizo sus bodas en Calabazanos con Doña Juana Pimentel, hija del Conde de Benavente Don Rodrigo Alonso Pimentel.

El Condestable Don Álvaro de Luna, que era partido de Medina del Campo para Escalona para aderezar algunas cosas que le cumplia para ir á la guerra como dicho es, acordó de se volver á Palencia para el Rey, con intencion de hacer sus bodas con Doña Juana Pimentel, hija de Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente. Y acaeció que en llegando él á Palencia falleció Doña Juana de Mendoza, muger que fué del Almirante Don Alonso Enriquez, agüela desta Doña Juana Pimentel, la qual fué una dueña muy notable, de cuyo fallecimiento el Rey é la Reyna é todos los Grandes de la Corte hubieron muy gran sentimiento, é por eso no hubo lugar de se hacer en las bodas del Condestable las fiestas que se hicieran si esto no acaeciera. Con todo eso la boda se hizo en Cala-

zanos, que es una legua de Palencia, donde vinieron el Rey é la Reyna é todos los Grandes que en la Corte estaban, é fué el Rey padrino, é la Reyna madrina.

CAPÍTULO III.

De como el Rey mandó á los Doctores Fernando Diaz de Toledo é Juan Velazquez de Cuellar, que viesen los apuntamientos que eran entre él y el Conde de Castro.

Por quanto en los apuntamientos que con el Conde de Castro se hicieron en un capítulo, que si contra él alguna sospecha se hubiese que hacia alguna cosa contra el servicio del Rey, que lo viesen los Doctores Fernando Díaz de Toledo, su Relator é Referendario, é Juan Velazquez de Cuellar, mandó el Rey que los dichos Doctores viesen el llamamiento que él habia mandado hacer al Conde de Castro, é como él no viniera y se fuera sin su licencia á la villa de Briones que estaba rebelada, é despues se fuera á los Reyes de Aragon é Navarra con quien él habia guerra, é las escusaciones quel Conde de Castro daba por sí, é sobre ello determinasen lo que se debia hacer. Mandó asimesmo á su Fiscal mayor, de quien la historia ha hecho algunas veces mencion, que sobre esto pusiese su acusacion al Conde de Castro, é mandó dar Letrados que defendiesen su parte, é visto el proceso los dichos Doctores lo determinasen ; los quales despues de visto lo demandado por el Fiscal, é lo respondido por parte del Conde de Castro, dieron sus cartas de emplazamientos para el dicho Conde, para que viniese personalmente á decir de su derecho contra estas acusaciones, de las quales cartas algunas fueron puestas en las Iglesias de Palencia donde el Rey estaba, é otras en Lerma é Villafrechos é Gomiel, lugares del dicho Conde, é á las puertas de la morada donde la Condesa Doña Beatriz de Avellaneda su muger estaba, porque no se podria haber la presencia del Conde seguramente. E dende adelante se hizo proceso contra el dicho Conde.

CAPÍTULO IV.

De como estando el Rey en Palencia le vinieron embaxadores del Rey de Portugal demandándole perpetua paz.

Estando el Rey en esta cibdad de Palencia, vinieron á él dos embaxadores del Rey de Portugal, el uno llamado Pero Gomez Malafaya, y el otro el Doctor Ruy Fernandez. E dadas sus cartas de creencia al Rey con la reverencia que se debia, é habida licencia para explicar su embaxada, el Doctor propuso muy largamente las cosas quel Rey de Portugal, su Señor, les habia mandado, la conclusion de las quales era, que bien sabia Su Merced como en tiempo de su menor edad la Reyna Doña Catalina, su madre, y el Rey Don Fernando de Aragon, su tio, Infante de Castilla, sus Tutores é Regidores de sus Reynos, con consejo de los Perlados, Condes, Caballeros é Grandes dellos, de los Procuradores de las cibdades é villas fuera tratada é firmada paz perpetua entre su Merced y el Rey de Portugal su señor y entre sus Reynos. E como el Rey fuera despues de edad de catorce años, fuera requerido por parte del Rey de Portugal, su señor, que aprobase esta paz ó se hiciese de nuevo, é como por los debates é negocios muy árduos que en sus Reynos recrecieran, no hubiera el Rey de Portugal respuesta final, salvo que fuera acordada paz por los embaxadores suyos y embaxadores del Rey de Portugal por tiempo de veinte y nueve años, en cierta forma é con ciertos apuntamientos, como la historia en su lugar lo ha contado, é que agora como el Rey de Portugal su señor fuese viejo, deseaba saber su intencion é queria hacerle saber la suya, la qual era que habria gran placer que en sus dias fuese firmada la paz perpetua con él, é su casa con la suya, donde tan buenos é tan cercanos debdos habia, é que le rogaba que gela quisiese otorgar, dando muchas razones porque el Rey lo debia así hacer. El Rey, oida la proposicion de los embaxadores de Portugal, respondió que agradecia mucho al Rey de Portugal la buena intencion que en esto habia, é que habria su Consejo sobrello con los Grandes de sus Reynos, é le responderia : sobre lo qual el Rey mandó quel Conde de Benavente, Don Rodrigo Alonso Pimentel, é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez practicasen con los embaxadores de Portugal, con los quales muchas veces platicaron, é determinóse como la historia adelante lo dirá.

CAPÍTULO V.

De lo que el Obispo de Palencia y el Doctor Franco concertaron con el Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor.

Ya la historia ha contado las formas quel Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor tenia, mucho contrarias en las obras á las palabras que decia, é como no quiso venir á los llamamientos del Rey, é por eso el Rey acordó de trabajar de tirarlo de aquella tierra donde no podia hacer cosa que no fuese en deservicio suyo. E acordó de embiar á él á Don Gutierre Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, porque era mucho su amigo, é pensaba que lo podria quitar del mal camino en que andaba, y embió con él al Doctor Diego Gonzalez Franco, porque sabia mucho de las cosas que el Maestre habia hecho en favor de los Infantes, estando embaxador en Portugal : é dióles su poder cumplido para tratar con él ; é para le segurar todas cosas que él pidiese y ellos entendiesen que cumplian á servicio suyo. Y el Doctor fué primero á Alcantara porque así le fuera mandado, é tuvo asaz que hacer en que se viesen en uno el Obispo y el Maestre, porque el Maestre dudaba de salir de Alcantara, y el Obispo no menos de entrar en ella. A la fin, despues de muchas mudanzas que el Maestre hizo en esta vista con el Obispo é con el Doctor, acordaron que se viesen en un lugar que dicen Ceclavin á tres leguas de Alcantara, donde fué el Obispo ahorrado con poca gente, é vino el Maestre armado con ciento é

cinqüenta hombres de caballo é muchos peones, donde el Obispo y el Doctor dixeron muchas razo- al Maestre por le atraer al servicio del Rey; y él respondió negando todas las cosas que contra él se decian, é afirmándose, que por ninguna cosa del mundo él no iria donde el Rey estaba, porque cerca dél estaban personas que lo mal querian, é que le no seria segura la ida; é por muchas cosas quel Obispo y el Doctor le dixeron, así de parte del Rey como del Maestre de Santiago, nunca de su propósito lo pudieron sacar. É á la fin dixo que tomasen del todo las seguridades que quisiesen é aun rehenes, para quél seguraba de guardar el servicio del Rey, é de no hacer cosa alguna que en contrario fuese. E desque el Obispo y el Doctor vieron que no podian con el Maestre mas hacer, acordaron de se contentar con que el Maestre prometió é hizo juramento y pleyto menage de guardar siempre el servicio del Rey, é de no dar favor ni ayuda á los Infantes Don Enrique é Don Pedro, ni alguno dellos, ante les resistir en quanto pudiese el mal é daño que en la tierra del Rey quisiesen hacer; é para mas seguridad que esto cumpliria, que daria al Rey tres sobrinos suyos, que llaman el uno Fray Gutierre de Sotomayor, Comendador mayor de Alcantara, é al otro Fray Juán de Sotomayor, Comendador de Lares, é al otro Fernando de Sotomayor su hermano. Otrosí, que haria que todos los Comendadores é Alcaydes de la Órden de Alcantara hiciesen juramento é pleyto menage al Rey, que no acogiesen á los Infantes, ni á ninguno dellos, ni á cosa suya en los castillos é fortalezas que tenian, ni acogiesen al Maestre tan poderoso que los pudiese dellos echar; é que si sintiesen quel Maestre no andaba bien al servicio del Rey, que en manera alguna no lo acogiesen en sus castillos é fortalezas. El Obispo y el Doctor le otorgaron en nombre del Rey, por el poder que dél llevaban, que el Rey no lo mandaria llamar para que viniese á su Corte, ni á otra parte sobre cosa alguna, é que si lo llamase, se pudiese escusar de ir si quisiese, sin caloña alguna. Estos capítulos pasaron é se juraron por ante Diego Romero, Secretario del Rey, como Notario público. É con esto se vino el Obispo de Palencia para el Rey, creyendo quel Maestre los guardaria, y el Doctor quedó con el Maestre para traer los rehenes y rescebir los contratos de los pleytos menages. É pasados algunos dias, el Doctor se vino para el Rey, é traxo consigo al Comendador de Lares, é las escrituras de los pleytos menages de los Comendadores é Alcaydes de la Orden que hicieran al Rey.

CAPÍTULO VI.

De la embaxada quel Rey embió al Conde de Armiñaque.

En este tiempo estando el Rey en Palencia, embió por su embaxador al Conde de Armiñaque á un Religioso de la Orden de San Bernaldo que se llamaba Don Remon, por reformar con él el vasallaje que del Rey habia, por razon que dél tenía cierta suma de maravedis en cada año, é para que le pluguiese de estar presto para le servir é ayudar como pariente é vasallo contra los Reyes de Aragon é Navarra, quando quiera que menester le hubiese. El Conde respondió que era muy contento de lo así hacer, é que siempre estaria para ello presto, como lo habia estado en la guerra pasada, é mejor si mejor pudiese. En este tiempo el Rey tomó para sí las villas de Rueda é Mansilla é Castilberron, que fueron de Fernan Alonso de Robres, é las habia habido de la Reyna Doña Catalina en el tiempo de su privanza; é Juan de Robres, hijo deste Fernan Alonso de Robres renunció qualquier derecho que á ellas habia, por quanto su voluntad fué de dexar el mundo é se meter monge, como se metió en San Benito de Valladolid, é hubo conveniencia quel Rey dexase ciertos maravedis que Fernando Alonso tenía dél en tierra y en merced, é asimesmo otros lugares é vasallos que tenía, para que quedasen á los hermanos deste Juan de Robres. Y el Rey hizo merced destas dos villas de Rueda é Mansilla al Almirante Don Fadrique su primo.

CAPÍTULO VII.

De como el Condestable Don Alvaro de Luna demandó licencia al Rey para ir á la frontera de los Moros á hacer algo contra ellos.

El tiempo del verano se acercaba, y el Rey estaba muy deseoso de ir hacer la guerra á los Moros, é los grandes negocios que tenía lo empachaban á no poder ir tan presto como quisiera; é por esto el Condestable Don Alvaro de Luna le dixo que si á Su Merced placia, que en tanto quél despachaba las cosas de sus Reynos que mucho le cumplian, quél iria á la frontera con hasta tres mil lanzas quél podia haber de su casa, é que con ellas é con la gente de la frontera é con los fronteros que allá estaban, haria alguna cosa en tierra de Moros en tanto que Su Merced iba. Al Rey paresció que era bien, é agradesciógelo mucho, é mandóle que lo pusiese así en obra; é porque el Rey tenía ordenado que la Reyna fuese con él á la frontera, acordó que partiese luego de Dueñas donde estaba, é se fué á Toledo donde lo esperase, é mandó despedir los Procuradores, por quanto ya habian otorgado los maravedis que eran menester para la guerra, y él les habia mandado responder á sus peticiones. En este tiempo el Rey mandó derribar el castillo de Peñafiel, que fuera del Rey de Navarra, porque estaba muy indignado porque aquel castillo habia estado tanto rebelado contra él, como quiera que ya estaba por él, é la execucion no tardó mucho, porque la encomendó á los vecinos de la villa é su tierra, á los quales plugo mucho dello porque habian rescebido grandes daños á causa de aquella fortaleza; y el Rey se partió para Medina del Campo, é con él el Condestable é los otros Grandes que con él estaban.

CAPÍTULO VIII.

De como en Galicia se levantaron contra Nuño Frayre de Andrada sus vasallos, é de lo que en ello se hizo.

Y entre los otros negocios que el Rey habia de despachar ante que para la frontera partiese, era uno que pendia entre Nuño Frayre de Andrada, é sus vasallos de la Puente de Hume é Ferror é Villalva que eran suyas, que se habian todos levantado contra él, diciendo que era señor muy fuerte é duro é que no lo podian comportar, é haciánle guerra tres mil hombres é más, é le habian derribado ciertas casas fuertes, é le habian talado algunas viñas é huertas, é con estos se habian juntado otros muchos de los Obispados de Lugo é Mondoñedo, que serian bien diez mil hombres y más, é habian tomado por Capitan un Fidalgo que se llamaba Ruy Sordo; é traian un pendon de Santiago, é hicieron todos una hermandad, é por toda la tierra los llamaban los hermanos, é andaban así poderesamente haciendo muy grandes daños é males en la tierra, que en las rentas del Rey ni contra su justicia no tocaban. Y el Rey queriendo apaciguarlos, acordó de embiar allá un Tesorero con cartas al Arzobispo de Santiago Don Lope de Mendoza, é á Don Alvaro de Osorna, Obispo de Cuenca que era natural de aquella tierra, y estaba allá por entonce mandándoles é rogándoles que trabajasen como aquella gente se apaciguase sin escándalo é sin otro rompimiento; é como quiera que ellos trabajaron quanto pudieron por lo así hacer, los dichos hermanos se vieron tan poderosos y estaban tan locos, que no solamente no quisieron estar por cosa de lo que por los dichos Arzobispo é Obispo les fué mandado de parte del Rey, mas atentaron de entrar en la cibdad de Santiago, lo qual el Arzobispo les defendió, é ayuntó su gente en que pudo haber hasta trecientos de caballo é tres mil peones, con los quales acordó de pelear con estos dichos hermanos. Los quales, como eran gente menuda é de poco esfuerzo, acordaron de se derramar é irse algunos dellos para el Arzobispo, é como Nuño Freyle habia rescebido tan grandes daños desta gente, juntóse con Gomez García de Hoyos, que era Corregidor por el Rey en aquella tierra, é fueron á la puente de Hume que era deste Nuño Freyle, é tenian ende cercado un castillo suyo donde estaba su mujer é sus hijos, quatrocientos hombres é más destos que se llamaban hermanos. Pelearon con ellos é descercaron el castillo, é murieron ahí algunos de los hermanos, é otros fueron presos y enforcados, é así se apaciguó este caso de Galicia.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey, quiriéndose partir para la guerra de los Moros, dexó sus poderes bastantes en todos sus Reynos al Adelantado Pero Manrique.

El Rey queriéndose partir para la guerra de los Moros, dexó al Adelantado Pero Manrique con sus poderes bastantes para hacer justicia en todos sus Reynos, é para oir é determinar qualesquier cosas que ante él viniesen como su propia persona. El Adelantado pedió por merced al Rey que le no mandase quedar con este cargo, que mucho mejor é más entendia servirle en la guerra de los Moros; el Rey gelo porfió de tal manera, que él hubo de quedar en hacer lo quel Rey le mandaba. Esto así hecho, el Condestable se partió de una aldea cerca de Medina para se ir á la frontera de los Moros, é tomó su camino para Escalona, para de allí mandar llamar sus gentes, é tomar las cosas que para la guerra le contenian.

CAPÍTULO X.

De como el Adelantado Rodrigo de Perea entró en tierra de Moros con trecientos de caballo é mil peones, é por su mal recabdo perdió la mayor parte dellos.

Estando el Rey en Medina despues de la partida del Condestable, le vinieron nuevas que Rodrigo de Perea, Adelantado de Cazorla, habia entrado en tierra de Moros con hasta trecientos de caballo, é mil hombres de pié por ir tomar un lugar que le decian que estaba en mala guarda, é que los Moros de la comarca habian seydo certificados de su entrada é se habian juntado para venir contra él, de lo qual él fué sabidor, é se volvió, é viniera á dormir en un valle á dos leguas de Cazorla al pié de una sierra que era en tierra de Moros, é que otro dia de mañana la gente quisiera beber é dar cevada á los caballos. E que estando así descendieron de la sierra hasta ochocientos de caballo con muy grande apellido é muchos peones, é de tan súbito dieron sobrellos, que no hubieron lugar de cavalgar, é así fueron allí los más de los Christianos muertos é presos, y el Adelantado se salvó en una haca que pudo haber.

CAPÍTULO XI.

De como el Mariscal Pero Garcia de Herrera tomó por escala la villa é fortaleza de Ximena, donde él é los que con él iban pelearon muy valientemente, é hubieron muy gran despojo.

Despues desto vinieron nuevas al Rey de como el Mariscal Pero García de Herrera, que era Capitan en Jaen, habia tomado por escala la villa de Ximena, y estaba en ella apoderado, el qual habia partido de Xerez con ardit desta villa con hasta trecientos hombres de armas é ginetes, é hasta docientos é cinquenta hombres de pié, é iban con él Juan Carrillo de Ormaza, que era muy buen Caballero é mucho esforzàdo, é un Escudero que llamaban Juan Rodriguez de Borgon, que era grande escalador, é Juan Viudo, el Adalid. Y llegados á dos leguas de Ximena, de allí partieron Juan Carrillo, y el Escalador, y el Adalid con cinquenta hombres de caballo é cien hombres de pié. E llegados quanto á media legua de Ximena dexaron ende los caballos y ellos se fueron á pié, é con el gran viento y escuridad que hacia no fueron sentidos, é al tiempo que ellos llegaron se mudaban las velas, é los Christia-

nos escalaron la barrera, é muy presto pusieron la escala de madera al muro del castillo entre dos torres, la qual habia siete tronzos, y en cada tronzo cinco escalones, é subió por ella el primero un peon que se llamaba Juan de Xerez, y el segundo el Adalid llamado Juan Viudo, y el tercero Juan Carrillo, el quarto el Escalador. Estos entrados en el castillo, fueron sentidos por las velas, é dieron grandes voces, é Juan Carrillo y el Adalid pelearon fuertemente con las velas hasta que los encerraron en la torre del omenaje, é allí se defendian los Moros que eran cinco é daban muy grandes voces á la villa, y en tanto subian los Christianos quanto mas podian por la escala de madera, é por otras dos de cuerdas que el Escalador les echó. Y en esto Juan Carrillo descendió abaxo é quebrantó la cerradura de la puerta por donde toda la gente entró, é tocaron las trompetas, y el Mariscal vino con la gente que tenia y entró en la villa, en la qual los Moros peleaban muy valientemente, é á la fin demandaron habla con el Mariscal, é tomaron dél seguro que los dexase ir, é así los Moros se partieron con su seguro sin llevar ninguna cosa de lo suyo, de que el Mariscal é los suyos hubieron muy gran despojo de oro é plata é joyas é otras muchas preseas de casa. Habia en esta villa de quiñientos vecinos arriba, en que habia ciento y treinta de caballo. Este lugar es muy bien asentado entre dos rios con grandes vegas de pan, é muchos prados é pastos, é como la nueva desto vino á Xerez é á Sevilla é á Écija é á todos los otros lugares de la frontera, moviéronse todos por venir á socorrer al Mariscal, pensando que los Moros vernian sobrél, é juntáronse mas de quatro mil de caballo é veinte mil peones. Con esta gente venian los principales, el Almirante Don Fadrique, que se halló en Sevilla entonce, é Don Enrique, Conde de Niebla, é Don Pero Ponce de Leon, Conde de Medellin, é Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, é Pedro de Aguilar con la gente de Écija; é como estos Capitanes daban grande acucia por llegar al socorro, llegaron las cartas del Mariscal haciéndoles saber como la villa é castillo de Ximena estaba libre é desembargada por el Rey Nuestro Señor, y él la tenia como cumplia á su servicio, teniéndoles en merced la venida é suplicándoles que se volviesen en buen hora todos á sus casas. Los dichos Caballeros desque vieron tanta gente junta, quisieran entrar en tierra de Moros, é hízoles tan grandes aguas, que hubieron de dexar el propósito que tenian é volverse á sus casas.

CAPÍTULO XII.

De como el Rey se partió de Medina con gran deseo de ir hacer guerra á los Moros, é fueron tener la Pasqua de Resurreccion á Escalona.

El Rey estaba muy deseoso de hacer la guerra á los Moros, é partió de Medina la primera semana de Marzo, é fué tener la Pascua de Resurreccion á Escalona, donde halló al Condestable Don Alvaro de Luna que estaba ya para partir para la frontera, é húbose de detener dos dias por le hacer fiesta; é de allí el Rey se fué á Toledo, donde veló las armas en la Iglesia Catedral toda una noche; é otro dia se hizo una grande é solemne procesion, en la qual traian los pendones del Rey, é celebróse la Misa con Sermon que hizo el Arcidiano de Toledo, que se llamaba Don Vasco de Guzman, que era hombre muy notable é gran Letrado, é de buena vida, é bendixeron los pendones. Pasada esta fiesta el Condestable se partió para la frontera. En este tiempo el Rey hubo nueva como el Obispo de Astorga Don Sancho de Roxas, é Pedro Carrillo de Toledo, é Fray Juan de Corral quel Rey habia embiado en Inglaterra por sus embaxadores, habian desembarcado en Bilbao, que es en Vizcaya, é no pudieron tan presto venir al Rey por mengua de cavalgaduras que no pudieron haber, é por la partida del Rey para la frontera; é así pasó asaz tiempo ante quel Rey hubiese la respuesta de su embaxada. E lo que en Inglaterra concordaron fué treguas de un año con Castilla, y el Rey de Inglaterra no quiso dar tregua al Rey de Francia. El Rey se detuvo pocos dias en Toledo, é acordó quel Príncipe Don Enrique su hijo se fuese á Madrid y estuviese ende en tanto quel Rey estaba en la guerra, é fué con él Pero Fernandez de Córdova, hijo del Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, que habia cerca de dos años que tenia la administracion suya como la historia lo ha contado. Estas cosas hechas, el Rey se partió de Toledo, é la Reyna con él, é fuéronse á Cibdad-Real donde estuvieron algunos dias esperando la gente quel Rey habia embiado llamar.

CAPÍTULO XIII.

De como estando el Rey en Cibdad-Real hizo un terremoto asaz grande, en que cayeron algunas almenas del alcazar.

Estando el Rey en su alcazar, en martes á veinte é quatro dias del mes de Abril del dicho año, quanto á hora de vísperas hizo un terremoto en que cayeron algunas almenas del alcazar é muchas tejas, é abrióse una pared en el Monesterio de San Francisco desa cibdad, é cayeron dos piedras de la bóveda de la capilla de la Iglesia de San Pedro. El Rey estaba durmiendo, é como sintió el terremoto, salió á muy gran priesa al patio del alcazar é donde al campo. Y estando el Rey en esta cibdad, embió á gran priesa al Doctor Fernando Diaz de Toledo, su Relator é Referendario, á Córdova, é mandóle que prendiese á Egas Venegas, Señor de Luque, é á su muger é á dos hijos suyos, é un Comendador su hermano, por quanto le dixeron que trataban algunas cosas contra su servicio, y en peligro é daño de Don Alvaro de Luna, su Condestable. Lo qual el Relator puso en obra, que otro dia que partió de Cibdad-Real llegó á Córdova, é halló ende al Condestable, al qual requerió de parte del Rey, que mandase prender á los susodichos, lo qual se hizo así. E otro dia siguiente el Condestable se partió para la frontera, é luego fueron secrestados todos los bienes de Egas, é de los otros que fueron con él

presos. Y Egas é su muger é hijos fueron puestos en poder de Nicolas Fernandez de Villanizar, Maestresala del Rey, é fuéle dado el castillo de Almodovar del Rio en que los tuviesen, donde los tuvo hasta quel Rey volvió de la guerra de los Moros. Y en este tiempo mandó el Rey á su Relator que hiciese pesquisa cerca de las cosas que le eran dichas deste Caballero Egas. E como quiera que se halló sin culpa, estuvo algun tiempo preso, é despues el Rey los mandó soltar.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey se partió de Cibdad-Real é fué para Córdova.

Pasados quince dias quel Rey estuvo en Cibdad-Real, venida la gente que esperaba, el Rey se partió para Córdova é la Reyna con él, donde llegó en el mes de Mayo, é fué rescebido con muy gran solemnidad, así de los de la cibdad, como de muy gran gente que le era ya venida.

CAPÍTULO XV.

De como el Condestable Don Alvaro de Luna se partió de Córdova por ir entrar en el Reyno de Granada, y esperó la gente que le no era venida cerca del castillo de Alvendin.

El Condestable Don Álvaro de Luna se partió de Córdova, é vino á Castro del Rio, é de allí fué recoger su gente cerca de un castillo quo llamaban Alvendin, donde se recogieron con él hasta tres mil rocines, así hombres de armas como ginetes. E los Caballeros principales que con él iban eran los siguientes: Don Pero Ponce de Leon, Conde de Medellin, Señor de Marchena; el Adelantado Diego de Ribera, el Conde de Córtes é Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja; Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey; el Comendador mayor de Calatrava, Juan Ramirez de Guzman; Payo de Ribera, Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey é su Camarero; Alonsó de Montemayor, Señor de Alcaudete; el Mariscal Diego Hernandez, Señor de Vaena; Martin Fernandez, Alcayde de los Donceles; Diego Fernandez, su hijo; Alonso de Córdova, su hermano; Garcimendez, Señor del Carpio; Tello Gonzalez de Aguilar, é otros muchos Caballeros y Escuderos de la cibdad de Córdova que vivian con él. Con la qual gente el Condestable continuó su camino hasta Alcalá la Real, é puso su Real en la cabeza de los ginetes, en un cerro que se llamaba la Cabeza del Carnero, y aquella noche hizo tan gran lluvia é con tanto viento, que á gran trabajo se podian tener las tiendas, é cayeron algunas dellas, é otro dia ordenó sus batallas porque era ya cerca de la tierra de Moros, é mandó tomar la delantera al Comendador mayor de Calatrava, Don Juan Ramirez de Guzman, é Alonso de Córdova, Alcayde de los Donceles, con seiscientos de caballo: é mandó que llevase la reguarda el Mariscal Diego Hernandez, Señor de Vaena, con otras seicientas lanzas, y él iba en la meytad con toda la otra gente, é pasó muy cerca de Illora, ques á quatro leguas de Granada, é muy cerca desta villa asentó su real, é allí hubo consejo con los Caballeros que con él iban, é con otros Caballeros adalides que algo sabian de la tierra de los Moros; é acordóse que debia entrar á la vega de Granada, é de allí embió al Adelantado Diego de Ribera, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor é Camarero del Rey, con ciertos hombres de armas é ginetes para hacer daño en la villa de Illora, los quales quemaron el arrabal é hicieron mucho daño en la villa. E otro dia el Condestable movió su real para la vega de Granada, y en yendo, hizo talar todos los panes é viñas é huertas de la villa de Illora que habian quedado, y entró en la vega de Granada, é llegó hasta dos leguas della donde hizo asentar su Real; é ordenadas sus batallas embió sus corredores delante con hasta mil de caballo á la gineta, los quales corrieron é quemaron é talaron algunos lugares é hasta veinte alquerías muy buenas que están en la vega entre el rio de Guadaxenil é Granada; y entre aquellas quemaron una casa muy buena que era del Rey de Granada Y el Condestable tuvo siempre sus batallas ordenadas en tanto que esto se hacía, y escribió una letra al Rey de Granada, que se llamaba Don Mahoma Abenazar el Izquierdo, por la qual le hizo saber como él era allí venido, é le pedia por merced que le hiciese tanta honra que le quisiese ver, é que él lo esperaria en aquel lugar donde estaba, aquel dia é otro siguiente. Este dia el Condestable asentó su real cerca de Tajara, en el qual dia se quemaron muchas alquerías, é se talaron muchas huertas, é fueron tomados asaz Moros captivos, y estuvo ende esa noche é otro dia talando quanto podian alcanzar, esperando respuesta del Rey de Granada la qual nunca hubo, é fueron quemadas algunas casas deste lugar Tajara, é provóse á combatir la fortaleza, y el Condestable no lo consentió; é despues de talados muchos panes, é derribados y quemados muchos lugares é casas é alquerías de la vega de Granada, veyendo el Condestable que no venía gente de Granada á pelear con él, movió su hueste é fué asentar su Real cerca de la cibdad de Loxa en anocheciendo, é hubo la gente gran trabajo en pasar el rio de Xenil que es cerca de Loxa, y esto fué en víspera de Pasqua de Cinqüesma, y el dia de Pasqua el Condestable mandó que talasen todos los panes é todo lo que se pudiese alcanzar en aquella comarca; é fué tanta la quexa de la gente porque la noche de ante no habian podido haber pan, quel Condestable no los pudo contentar ni remediar, salvo con mover la hueste para donde hubiese viandas; é luego embió á la villa de Antequera é á otros lugares desa comarca, para que traxesen pan é vino é todas las otras cosas necesarias; y ese dia de Pasqua fué asentar su Real cerca de Archidona, que era de Moros, é estuvo ende dos dias, é allí le truxeron viandas, pero no tantas quantas fueron menester. En el primero é segundo dia de Pasqua se talaron todos los panes é viñas é huertas deste lugar de Archidona, é fueron derribados los molinos que tenian, é una torre muy grande de atalaya, donde se hacia asaz

daño á los Christianos. E desque el Condestable vido que los Moros no salian á pelear con él, volvióse á Antequera, donde mandó hacer talegas por diez dias, é la gente se quexó mucho diciendo que no tenian para las hacer, é por eso el Condestable se hubo de volver á Ecija con toda su hueste.

CAPÍTULO XVI.

De como el Rey hubo gran consejo sobre su entrada en tierra de Moros, é de la diversidad de las opiniones que ende hubo.

E salido el Condestable de tierra de Moros é venido á Ecija, el Rey le embió mandar que se viniese luego para él, é venido, hubiéronse muchos Consejos sobre la entrada del Rey, en que habia muy diversas opiniones, en que unos decian que el Rey debia entrar por todas partes en el Reyno, talando é quemando quanto pudiese: otros decian, que se debia proveer sobre Málaga ó sobre algun otro gran lugar, y estar sobre él hasta le tomar: otros decian que debia ir sobre Granada, é desde allí el tiempo le mostraria lo que más le cumpliese hacer. Y estando el Rey dubdoso de lo que debia hacer, vínose para él un Caballero Moro, que llamaban Gilayre, que habia seydo Christiano é llevado cativo de edad de ocho años, y habíase tornado moro; é dixo al Rey que si iba á la vega de Granada, creia, segun el gran poder que llevaba, que toda la tierra se le daria, é que era cierto que se vernia á Su Merced un Infante de Granada que se llamaba Don Yuzaf Abenalmao, que era nieto del Rey de Granada que llamaban el Bermejo, que mandara matar el Rey Don Pedro en Sevilla. Estando el Rey así en Cordova, volvió á él Pero Gonzalez Malafaya, embaxador del Rey de Portugal, que otra vez habia venido á él sobre el caso de la paz, estando el Rey en Palencia, como dicho es, donde no se habia concluido cosa alguna; el qual venia sobre el mesmo hecho, con gran deseo quel Rey de Portogal tenia por haber concluido esta paz; al qual el Rey respondió que no estaba en tiempo ni en lugar de entender ni hablar en otras cosas, salvo en la guerra de los Moros que tenia entre manos; que salido á Dios placiendo de la guerra, hablaria é platicaria en lo que le pedia. E como quiera que este embaxador se pudiera bien volver en Portogal si quisiera, él hubo tan gran deseo de llevar recabdo de su embaxada, que quiso esperar hasta quel Rey saliese de Granada, é acordó de ir con él por se hallar en aquella guerra contra los enemigos de nuestra fe, y el Rey veyendo su buena voluntad le mandó dar armas é caballos para él é para los que con él venian, porque mas á su honra entrase.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey determinó por donde habia de ser su entrada, y el Condestable se partió para Ecija por tomar toda su gente, é salió al Rey al camino para entrar con él.

Deliberada por Consejo la forma como el Rey debia entrar en tierra de Moros, el Condestable se partió para Ecija, donde tenia su gente por salir con ella al camino donde el Rey fuese. El Rey mandó que la Reyna se fuese á Carmona por ser lugar temprado, donde mandó que ella quedase en tanto quél estuviese en la guerra, é fué con ella Don Diego de Fuensalida, Obispo de Avila, é solamente los oficiales de su casa, é mandó quedar el Consejo de la Justicia en Córdova, los quales eran el Doctor Don Alonso de Cartagena Dean de las Iglesias de Santiago y Segovia, y el Doctor Pero Lopez de Miranda, Abad de Santander é Capellan mayor del Rey, y el Doctor Garcilopez de Truxillo, y el Doctor Alonso García Cherino, Juez mayor de Vizcaya é su Fiscal mayor. E mandó el Rey embiar por Don Sancho de Roxas, Obispo de Astorga, para que viniese á estar ende por Presidente del Consejo, y el Rey se partió de Cordova para entrar en tierra de Moros en miercoles trece dias del mes de Junio del año susodicho, é durmió esa noche en el camino, é otro dia fué asentar su Real cerca de Alvendin; é porque con él salió poca gente de Cordova, hubo de esperar allí siete dias atendiendo al Condestable é á los otros Condes, Perlados é Caballeros que habian quedado en Cordova, los quales vinieron con sus gentes á este Real, donde asimesmo vino mucha gente del Andalucía, é ordenó que fuesen Aposentadores de los Reales el Adelantado Diego de Ribera, é Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, lo qual fué contra la ordenanza antigua é leyes de guerra, las quales disponen que los Mariscales hayan de ser Aposentadores quanto quiera que el Rey estuviere con hueste en el campo. Y el Rey partió deste lugar de Alvendin en jueves veinte é un dias de Junio, é fué asentar su Real á media legua de Alcaudete, y estuvo ende esa noche, é otro dia fué á la cabeza de los ginetes que era junto con tierra de Moros, é desde allí por mandado del Rey fué Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, á correr un lugar de Moros á cinco leguas dende, que llamaban Montefrio, donde taló todas las viñas é árboles é panes, é quemó las alquerías que halló, é detúvose ende poco, porque no hallaban agua para los caballos, é tornóse para él Rey al Real de la cabeza de los ginetes, en el qual el Rey estuvo el sabado é domingo é lunes (1) que fué fiesta de San Juan, esperando la gente que no venia. E de allí el Rey mandó á Don Pero Ponce de Leon, Conde de Medellin, que quedase en Alcalá la Real y en esa comarca con ciertos hombres de armas é ginetes para guardar el camino á los que fuesen al Real, así con viandas como en otra qualquier manera; y el martes, que fueron veinte é seis dias de Junio, partió el Rey de la cabeza de los ginetes, y entró en tierra de Moros, é pasó el puerto Lope é fué asentar su Real en un montecillo de la otra parte de Moclin, y estuvo ende aquella noche, donde mandó talar é quemar todas las alquerías desa comarca, é otro dia miercoles partió dende oca

(1) Siendo el *Juéves* dia veinte y uno, como lo era, la Natividad de San Juan no pudo ser *Lúnes*, sino *Domingo*.

toda su hueste, é fué asentar Real en un llano cerca de una aldea que dicen Malacena, donde Juan de Silva, Notario mayor de Toledo, que fué despues Alferez é Conde de Cifuentes, é Fernan Lopez de Saldaña, Camarero mayor del Rey, suplicaron á Su Señoría que les diese licencia de combatir la puente de Pinos, y ellos la combatieron valientemente, y estándola combatiendo, llegó ende Don Gutierre Obispo de Palencia, é todos la combatieron de guisa que fué derribada con grandes tiros de pólvora, en la qual estaban nueve Moros, de los quales los cinco fueron muertos é los quatro fueron presos.

CAPÍTULO XVIII.

De como el Rey Don Juan ordenó sus haces despues que entró en la tierra de Granada.

Entrando el Rey en tierra de Moros, ordenáronse sus haces en esta guisa. El Condestable con los Condes é Caballeros de su casa iban en el avanguarda con hasta dos mil é quiñientas lazas de hombres de armas. Despues iban ciertos tropeles, en que en uno iban Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, é otro Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é otro Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, é con él Don Gonzalo, Obispo de Jaen, y el Mariscal Iñigo Destúñiga é Diego Lopez Destúñiga, sus hermanos. Y en otro iban Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, y estos tropeles se hicieron dos batallas gruesas, de las quales la una iba por ala de la batalla del Rey á la mano derecha, é la otra á la izquierda. Y en la batalla del Rey iban Don Gutierrez Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, el Conde de Benavente, Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don García Fernandez Manrique, Conde de Castañeda, é Diego Perez Samiento, Repostero mayor del Rey, é Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, é iban otros muchos Caballeros é Doctores é Donceles é otros Oficiales de la casa del Rey, é iban delante de toda la hueste Diego de Ribera, Adelantado de la frontera, ó Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava con mil ginetes de la casa del Condestable, para escaramuzar si menester fuese con los Moros que se creian que salerian de la cibdad de Granada, é ordenóse quel Real se asentase al pié de lá sierra de Elvira, é dióse la guarda de la yerva de aquel dia á Don Pero Fernandez de Velasco, conde de Haro. É yendo como dicho es el Adelantado Diego de Ribera, y el Comendador mayor de Calatrava delante de la hueste algo apartados del Rey, salieron á ellos de la cibdad de Granada asaz gente de caballo é mucha gente de pié, é llegáronse tan cerca, que no habia entre los unos é los otros salvo un gran barranco, el qual el Adelantado y el Comendador mayor pasaron con su gente é comenzaron á escaramuzar con los Moros, é desque lo supo el Condestable embió alguna gente de armas para que le hiciesen espaldas, é luego el Conde de Haro vino en su socorro con toda su gente, porque se halló mas delante en el Real que estaba la guarda de la yerva, é los Moros íbanse trayondo, aunque no dexaban de escaramuzar. E sabido por el Rey que estaba poco mas de una legua de Granada, donde todavía la gente de los Moros cargaba, é se creia que todavía cargara mas por estar tan cerca, mandó sacar sus pendones é movió para allá é con él el Condestable en sus batallas ordenadas con toda la hueste, y embió mandar al Conde de Haro é á los otros Caballeros que se viniesen retrayendo para él, y ellos hiciéronlo así. E puestas las guardas que se requerian todavía mas adelante, volvió el Rey al Real que estaba asentado al pié de la sierra de Elvira, donde estuvo ese dia que era miercoles, veinte y siete dias de Junio. En esta escaramuza, que dicha es, murieron algunos Moros así de caballo como de pié, é no se supo quantos, porque la muchedumbre de los Moros era grande, é luego llevaban los feridos á la cibdad.

CAPÍTULO XIX.

De como los Moros salieron á dar la batalla al Rey, en que por la gracia de Dios los Moros fueron vencidos é desbaratados, é murieron dellos tan gran muchedumbre, que no se pudo haber certidumbre de quantos fueron.

Estando el Rey en el Real cerca de Granada deseando mucho la batalla con los Moros, el domingo primero dia de Julio, estando el Maestre de Calatrava haciendo allanar las acequias é barrancos que el Rey le habia mandado que allanase, salieron de Granada gran muchedumbre de Moros acaballo é á pié por defender las acequias no se allanasen, é vinieron á las viñas é olivares, é asentaron endo su Real, é algunos comenzaron luego á pelear con el Maestre, y el Maestre comenzó á pelear con ellos pensando que no eran más de los que otros dias solian salir, é salieron tantos, que ya el Maestre no los podia sofrir, y embiólo hacer saber al Rey é al Condestable. El Rey embió luego mandar á Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, é á Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, é á Don Garcifernandez, Conde de Castañeda, que luego fuesen en socorro del Maestre, los quales estaban comiendo al tiempo quel mandado les llegó, é cabalgaron lo mas presto que pudieron é fueron para allá, é luego comenzaron á pelear con los Moros como quiera que los Moros eran muchos mas que ellos; y esto sabido por muchos Caballeros de la hueste, embiaron demandar licencia al Condestable para ir á pelear, por quanto pensaban que no era tanta la gente de los Moros, é que bastaban los que eran idos, é por eso dubdaba de la dar. En esto, estando como á hora de medio dia, fué dicho al Rey como todo el poder de Granada era venido y estaba para pelear con los Condes é Maestres; é como quiera que eran mas de dos mil de caballo los que allá estaban, la muchedumbre de los Moros era tanta, que estuvieron en punto de se perder, y embiaron á mas andar al Rey que los mandase acorrer; é como el Rey no tuviese acordado ni pensado aquel dia haber batalla, no estaba aparejado para ella, é mandó al Condestable

que tenía el avanguarda que los fuese luego socorrer, é que los mandase retraer al Real, porque mas con tiempo é con mejor orden se diese la batalla; pero con todo eso el Rey no se dejó de aparejar con los Caballeros é Condes é gentes que con él quedaban para ir luego al socorro si menester fuese; é mandó luego llamar á todos los que en su batalla habian de ir, y él armado de todo arnes salió del palenque, y estuvo á una puerta esperando la gente y esperando la nueva que le vernia. Ya cuando el Condestable llegó donde el Maestre é los Condes estaban, hallólos de tal manera, que no se pudieran retraer sin parescer que venian fuyendo, de lo qual se pudiera seguir daño general en todos, porque los Moros eran tantos, que se estimaban en cinco mil de caballo é doscientos mil peones, los quales estaban derramados en ciertos tropeles, y la cosa estaba en tal punto é los Moros mostraban tan gran soberbia, que al Condestable paresció que en todo caso convenia pelear, é luego embió á decir á todos los Caballeros que convenia darse la batalla; por eso que como él moviese contra los enemigos, todos cada uno por su parte moviesen sus batallas é fuesen ferir en ellos con toda osadia; y embió decir al Rey que le pedia por merced que anduviese lo mas presto que pudiese con toda la gente que con él era, que lo que deseaba era haber batalla, que en las manos la tenía, de la qual esperaba mediante la gracia de Dios que Su Señoría habria la victoria. El Rey con grande ánimo mandó mover sus pendones, é ordenadas sus batallas, comenzó á andar ordenadamente, é llevaba su pendon real Juan Álvarez Delgadillo de Avellaneda, que era Alferez mayor del Real, y el estandarte de la vanda Pedro de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, su Aposentador mayor, é llevaba el pendon de la Cruzada Alonso Destúñiga, que era de la casa del Condestable, é iban con el Rey Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Ruiz Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Diego de Rivera, Adelantado del Andalucía, Don Gutierrez Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, Fernan Alvarez de Toledo, su sobrino, Señor de Valdecorneja, Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey é Pero Melendez de Valdés con la gente de Iñigo Lopez, Señor de Hita é de Buytrago, porque él habia quedado malo en Córdova; Juan de Roxas, Señor de Monzon é de Cabia, los Doctores de su Consejo, Periañez é Diego Rodriguez, y el Relator, que cada uno dellos llevaba cierta gente darmas. Llegando el Rey con su batalla, el Condestable Don Alvaro de Luna movió contra los Moros, é todas las otras batallas lo hicieron por esa guisa como estaba ordenado; é los que iban en la batalla del Condestable eran estos: Don Juan de Cereznela, Obispo de Osma, su hermano, que despues fué Arzobispo de Sevilla é despues de Toledo, é Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan, su tio; Juan de Tovar, Señor de Astudillo é Berlanga; Don Enrique, hijo del Almirante Don Alonso Enriquez; Don Alonso de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla; Don Pero Niño, Conde de Huelva, Señor de Cigales; Juan de Silva, Notario mayor del Reyno de Toledo que despues fué Alferez é Conde de Cifuentes; Don Pedro de Acuña, hijo del Conde de Valencia; Don Martin Vazquez, Don Pedro Manuel, Señor de Montealegre; Alonso Telles Giron, Señor de Belmonte; Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey, Señor de Miranda del Castañar; Juan Carrillo, Alcalde mayor de Toledo; Payo de Rivera su hermano, Señor de Malpica; Fernan Alvarez de Toledo, hijo de Garcialvarez, Señor de Oropesa; Juan de Padilla, hijo de Perez Lopez de Padilla, Señor de Coruña é de Calatanencor; Gutierrez Quixada, Señor de Villagarcía; Pedro de Quiñones é Suero de Quiñones, hijos de Diego Fernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias; Pedro de Acuña é Gomez Carrillo, su hermano, hijos de Lopez Vazquez de Acuña, Carlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros; Rodrigo de Avellaneda con la gente de Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli; Martin Fernandez de Córdova, Alcayde de los Donceles; Pero Suarez, hijo de Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Pinto; Gonzalo de Avila, Señor de Villatoro é Navalmalcuende; Alonso de Cordova é Diego de Cordova, hijos del Alcayde de los Donceles. É así los Moros fueron cometidos por muchas partes, en tal manera, que todos se hubieron tan animòsamente é con tanto esfuerzo, que los Moros no lo pudieron sofrir, en tal forma, que por la gracia de Nuestro Señor é buena ventura del Rey, en poco espacio los Moros volvieron las espaldas, é fueron vencidos é desbaratados é arrancados de los lugares donde estaban, é fueron fuyendo para la cibdad con el mayor ahinco que pudieron; é siguióse el escaramuza por muchas partes, porque los Moros estaban en muchos tropeles, é unos fuyeron hasta unas huertas muy espesas é bravas, é otros hacia unas montañas grandes, é otros hacia la cibdad de Granada. E como quiera que los lugares por donde fuian eran muy ásperos, con la voluntad que los Christianos los siguian todo les parescia llano, é iban matando é firiendo unos por unas partes é otros por otras, é venidos los Christianos del alcance donde infinitos Moros fueron muertos, el Condestable mandó que buscasen por todos aquellos lugares ásperos é montañosos, donde halló muchos Moros escondidos que fueron todos presos. Y el Real que los Moros habian puesto bien fuerte entre los olivares é viñas, fué desbaratado é robado por Don Juan de Cerezuela, hermano del Condestable Don Alvaro de Luna, é por Alonso Telles Giron, Señor de Belmonte, é por Rodrigo de Avellaneda, los quales el Condestable habia mandado que aguardasen á su hermano el Obispo de Osma; é si la noche no fuera tan cerca, la matanza en los Moros fuera mucho mayor, porque se siguiera el alcance hasta las puertas de Granada. Venida la noche, el Rey se volvió á su Real, é con él el Condestable é todos los otros Caballeros é gentes con mucha alegría de la victoria ha-

bida; é ante quel rey entrase en el palenque, saliéronlo á rescebir sus Capellanes é Religiosos é Clérigos que en el Real estaban, todos en procesion é las cruces altas, cantando en alta voz: *Te Deum laudamus.* El Rey descavalgó é adoró la cruz, dando muy grandes gracias á Dios por la victoria que le habia dado. É así se fué aposentar en sus tiendas, é luego el Rey embió sus cartas por todas las cibdades é villas del Reyno, haciéndoles saber la victoria que Dios le habia dado, mandándoles que hiciesen procesiones dando por ello gracias á Nuestro Señor.

CAPÍTULO XX.

De los Caballeros que con los Grandes del Reyno en esta batalla con él se acertaron.

Los Caballeros que iban con los Grandes que en esta batalla se acertaron, son los siguientes: con el Conde de Haro iban Fernando de Velasco, su hermano; Pedro de Ayala, hijo de Fernan Perez de Ayala Merino mayor de Guipúzcoa; Juan Roxas, Señor de Poza; Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Santa Cicilia; Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero de Vizcaya; Diego Lopez de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla; Pedro do Cartagena, hijo de Don Pablo, Obispo de Búrgos; Garcisanchez de Alvarado; Gomez de Buytron; Señor de los solares de Moxica y de Butron, Juan Darce, Señor de Villerías; Sancho de Velasco é Fernando de Velasco, su hermano.

Con Don Pedro de Estúñiga, Conde de Ledésma, iban Don Alvaro Destúñiga, su hijo; Don Gonzalo Destúñiga, Obispo de Jaen; Iñigo Mariscal é Diego Lopez sus hermanos; Sancho de Leyva, Señor del solar de Leyva; Gil Gonzalez de Avila, Maestresala del Rey; Diego de Avila, Señor de Vilafranca é de las Navas; Pedro de Avila su hermano; Juan Vazquez de Avila; el Doctor Alonso de Villegas, Administrador del Obispado de Coria; Ochoa de Salazar, Señor del solar de Salazar; Juan de Salazar, Señor de la casa de Rodesno; Mosen Arnao, Alguacil é Guarda del Rey; Pero Cuello, Señor de Montalvo; Gutierrez Gomez de Trejo, Señor de Grimaldo; Ruy Gomez de Ledesma, Señor de Camariz; Pero Ruiz de Soto; Juan de Barahona, Alcayde del castillo de Burgos; Pero Fernandez de Vallejo, Guarda del Rey; García de Soto; Diego de Orellana, Señor del solar de Orellana.

Con el Conde de Niebla venian Don Juan, su hijo; Diego de Mendoza, Pero Gonzalez de Alcazar; Diego Gonzales de Mendoza, Señor del Villacedumbre, Fernando Bocanegra; Juan Rodriguez de Valdes.

Con el Obispo de Palencia venian Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, é Alvaro de Alvila, Mariscal que fué del Rey de Aragon; Tristan de Silva; Juan Descobar.

Con el Conde de Castañeda venian don Juan Manrique é Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, sus hijos; Don Juan, su hermano, Señor de tierra de la Reyna; Lorenzo Suarez de Figueroa, Señor de Zafra; Juan Ruiz de Colmenares; Juan de Leyva; Gutierre Ponce de Leon; el Comendador Francisco de Avila; Carrillo, hijo de Gomez Carrillo.

Con el Conde de Benavente venian Don Juan Pimentel, su hijo; Pedro de Silva, Sancho Sanchez de Ayala, García de Losada, é Pedro de Losada su hermano, Pedro de Villagra, Alonso Perez de Villasaña.

Con Fernan Alvarez de Toledo, Tello de Aguilar, Alguacil mayor de Ecija, Alonso Martinez de Angulo, Veinte y quatro de Córdoba, Rodrigo de Bobadilla.

Con la gente de Iñigo Lopez de Mendoza, Gomez Carrillo de Albornoz su sobrino, Pero Melendez de Valdes; Juan Carrillo, Señor de Modejar; Juan de Lasarte, Juan de la Peña, Alcayde de Buytrago.

CAPÍTULO XXI.

De como los Moros despues de ser vencidos en esta batalla, no osaban salir á las viñas ni huertas ni otras partes como solian, é de la gran tala é quema que el Rey mandó hacer en todo lo que se halló tres leguas en torno de Granada.

Esta batalla así vencida, los Moros quedaron tan temerosos, que no osaban salir á las viñas ni huertas ni otras partes, como solian, ni pensaban en al salvo en guardar su cibdad lo mejor que podian. El Rey mandaba todavía talar los panes é viñas é huertas é todo lo que en el campo se hallaba, é fueron derribadas todas las torres é casas y edificios que habia en derredor de la cibdad tres leguas en torno, lo qual duró en se hacer seis dias despues de la batalla vencidá. Y estas cosas así hechas, el Rey hubo su Consejo con el Condestable é con los otros Caballeros y Perlados que ende estaban, en que hubo diversas opiniones, porque los mas decian que pues los Moros estaban tan temerosos é habian perdido tanta gente, quel Rey debia estar sobre Granada dos ó tres meses, en el qual tiempo seria forzado que el Rey de Granada le hiciese algun partido que á él fuese muy honroso, é por ventura se haria alguna otra cosa que á servicio del Rey cumpliese: los otros decian que pues á Díos habia placido de le dar tan gran victoria, donde no habia quedado hombre en la cibdad de Granada que fuese para tomar armas, ni Caballero en el Reyno que bueno fuese que no se hubiese acertado en aquella batalla, salvo solo el Rey de Granada que no habia osado salir por temor de los suyos, que se debia contentar con lo hecho por entonce, é para estar sobre la cibdad de Granada eran necesarios muchos mantenimientos, los quales no tenian, y eran muy graves de traer por venir de lexos; que era mejor quel Rey se volviese en sus Reynos, é aparejarse para adelante para se poner sobre Málaga ó sobre otra cibdad la que mas le pluguiese; é á la fin se concluyó que el Rey levantase su Real é se volviese para sus Reynos, en lo qual habia diversas opiniones, porque algunos decian que la causa principal por-

que el Rey levantó su Real sobre Granada, fué por gran discordia que dicen que habia entre los Grandes del Reyno con el Condestable. Otros dicen, que porque los Moros en un presente que hicieron al Condestable de pasas é higos, le fué embiada tanta moneda de oro, que por aquella causa él tuvo manera como el Real se levantase, y el Rey se volvió así en Castilla. Fué cosa de maravillar que con todos quantos males los Moros en esta guerra rescibieron, jamas se movió partido al Rey. Y el Rey ordenó de poner fronteros de gente de armas é ginetes aquellos que cumplian, é volverse para Cordova, é dende pasar los puertos para haber dinero, é mandar aparejar pertrechos é provisiones para hacer la guerra, é venir á ella mas con tiempo que en esta guerra habia venido. En este tiempo tremió la tierra en el Real é mas en la cibdad de Granada, é mucho mas en el Alhambra, donde derribó algunos pedazos de la cerca della. En este mesmo año tremió mucho la tierra en el Reyno de Aragon, especialmente en Barcelona y en algunos lugares del Principado de Cataluña y en el Condado de Ruisellon, é fueron por ello despoblados algunos lugares é derribadas algunas Iglesias; é fué tanto este terremoto é tantas veces, que no era memoria de hombres que semejante cosa en aquella tierra hubiesen visto.

CAPÍTULO XXII.

Como el Rey desde el Real de Granada embió sus cartas á las cibdades é villas del Reyno para que le enbiasen sus Procuradores por ver con ellos algunas cosas que á su servicio mucho cumplian; é de como ordenó los Capitanes que habian de quedar en las fronteras.

E con esta intencion el Rey venia tan voluntarioso de volver á la guerra, que desde el Real de Granada embió luego sus cartas á todas las cibdades é villas del Reyno, mandándoles que luego embiasen sus Procuradores, por quanto cumplia mucho á su servicio de ver las cosas que para la guerra del año venidero le eran necesarias, mandándoles que viniesen á él á Medina del Campo, ó donde quiera que él estuviese en el mes de Octubre. E ordenó sus Capitanias de la frontera en esta guisa: que en el Obispado de Jaen é de Córdova fuese capitan Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, al qual mandó dar seiscientas lanzas é ginetes; en Ecija y en el Arzobispado de Sevilla estuviese el Adelantado Diego de Ribera con quiñientas lanzas é ginetes. Y el Rey se partió deste Real en diez dias del mes de Julio, é salida la gente del Real y el fardage é todo lo que en él estaba, mandó quemar el palenque é las chozas é todo el Real; é la priesa fué tan grande, que algunos perezosos perdieron algo de su hacienda por no salir con tiempo; y el Rey vino con su hueste en batallas ordenadas por aquellas jornadas que habia traido á la venida, hasta que llegó á la cabeza de los ginetes é mandó que se hiciese alarde de toda la gente de armas é ginetes é hombres de pié. Desde allí el Rey se partió por sus jornadas é vino á Cordova, donde entró en veinte dias del mes de Julio, donde fué rescebido con muy gran solemnidad é grande alegria, por la victoria que Nuestro Señor le habia dado; é saliéronle á rescebir el Obispo é toda la Clerecia, con las cruces é Religiosos de los Monesterios, hasta la puente de la cibdad, dando muy grandes gracias á Dios por la victoria que al Rey habia dado de los enemigos de la Sancta Fe Católica.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey volvió á Toledo por dar gracias á Nuestro Señor é á la gloriosa Virgen su Madre, ante quien él habia velado sus armas é se habia encomendado al tiempo que para la guerra partió.

Desde Cordova el Rey se partió para Toledo donde habia velado sus armas, é fueron bendichos sus pendones al tiempo que á la guerra iban, por dar gracias á Nuestro Señor é á la gloriosa Virgen su Madre, á quien él se habia encomendado al tiempo que para la guerra partió; é allí fué rescebido como convenia á tan gran Rey viniendo victorioso de sus enemigos. E despues quel Rey estuvo algunos dias en Toledo, partióse para Escalona villa del Condestable Don Alvaro de Luna, por andar ende á monte é rescebir algunos gasajados quel Condestable allí le tenia aparejados; é á pocos dias el Rey se partió dende, y en el mes de Setiembre llegó á Medina del Campo, é vinieron ahí los Procuradores como les era mandado: é dende á pocos dias vinieron ahí al Rey los Perlados é Caballeros que con él habian estado en la guerra, salvo los del Andalucía.

CAPÍTULO XXIV.

De como á Medina del Campo vino al Rey un Doctor embaxador del Rey de Aragon, para requerir que mandase guardar los capítulos de las treguas que por él se habian otorgado en el real de Almajano.

Venido el Rey á Medina, llegó ende á él un Doctor embaxador del Rey de Aragon que se llamaba Micer Simon del Puy, con su poder para que requiriese al Rey que guardase é mandase guardar los capítulos de las treguas que se otorgaron en el Real de Almajano quando el Rey queria entrar en el Reyno de Aragon, diciendo que por parte del Rey é de los de su Reyno se quebrantaban en algunas cosas. El Rey respondió que no era su intencion de las quebrantar, ni creia que ninguno de sus vasallos subditos las quebrantasen; pero que quando le fuese mostrado, él proveeria en ello. Y este Doctor requirió algunos Perlados é Grandes que en la Corte estaban cumpliesen lo que cerca destas treguas habian jurado, é fué por algunas otras partes destos Reynos á requerir á otros que asimesmo lo habian jurado. En este tiempo el Rey partió de noche de muy gran priesa, por prender por su persona á Diego Sarmiento, Adelantado de Galicia, por quanto le fué dicho que tratara con los Infantes Don Enrique é Don Pedro de Aragon, que estaba en Alburquerque; y el Rey tomó el camino de Me-

cientes, que era lugar deste Adelantado, é mandó al Condestable Don Alvaro de Luna que fuese por otro camino, porque el Rey no errase de le haber por una parte ó por otra; y el Rey no lo halló en Mucientes, é hallólo el Condestable en un lugar que dicen Palacios de Vedixa, é prendiólo; y el Rey lo mandó poner en su mesmo castillo de Mucientes donde estuvo preso en grillos por algun tiempo, é fué acusado por el Fiscal del Rey ante ciertos Jueces para ello diputados. E como quiera que le fué probado algo de aquello de que fué acusado, despues de haber estado dos años preso, el Rey lo mandó soltar á suplicacion del Conde de Ledesma, su tio.

CAPÍTULO XXV.

De como el Rey con acuerdo de algunos de los Grandes de sus Reynos é de los Procuradores, otorgó la paz perpetua al Rey Don Juan de Portogal.

Ya la historia ha hecho mencion de como embaxadores del Rey de Portogal habian venido al Rey en la cibdad de Palencia por haber paz perpetua, como dicho es, é como él les respondiera, los quales habian estado con él en la guerra; los quales embaxadores volvieron al Rey estando en Medina, afectuosamente le requiriendo é pidiéndole por merced le pluguiese dar su respuesta. E como quiera que ya muchos consejos el Rey sobresto habia tenido, de nuevo tornó sobresto haber su consejo, é á algunos desplacia mucho desta paz, porque habian perdido sus abuelos é padres é tios é parientes en la batalla de Aljubarrota, é deseaban vengarse del grande daño que entonce habian rescebido, é por esto hubo en el Consejo grandes opiniones, haciendo gran duda si el Rey hubiese derecho alguno de hacer guerra en Portogal por lo que el Rey su abuelo habia hecho, pues el casamiento de la Reyna Doña Beatriz por quien el Rey Don Juan hacia la guerra era disuelto, sin haber quedado generacion alguna de la dicha Reyna; é así por esto, como por la guerra quel Rey tenia con los Reyes de Aragon é Navarra é con el Rey de Granada, les parescia grave cosa haberla de tener tambien con Portogal: concluyóse por el Rey con acuerdo de los de su Consejo é de los Procuradores de las cibdades é villas, que se otorgase esta paz perpetua quel Rey de Portogal embiaba demandar, é otorgóla é juróla el Rey, é asimesmo el Príncipe Don Enrique, su hijo primogénito, en presencia de los embaxadores del Rey de Portogal, por ante Notarios públicos de Castilla y de Portugal; é hízose sobrello contrato por escrito firmado del nombre del Rey, é sellado con su sello. E los dichos embaxadores, con poder que tenian del Rey Don Juan de Portugal é del Infante Eduarte su hijo, otorgaron é firmaron la paz, é se obligaron que el Rey de Portogal y el Infante Eduarte, su hijo, por sus personas la firmarian é otorgarian é jurarian dentro de diez dias que por parte del Rey fuesen requeridos. E por quanto habia debates sobre los daños que los naturales del Reyno habian rescebido de naturales del Rey de Portogal, é naturales del Rey de Portogal de los del Rey, concordóse que el Rey satisficiese á sus naturales de los daños que recibieran, é asimesmo el Rey de Portogal á los suyos. E á pocos dias que esto fué hecho, el Rey embió por su embaxador al Rey de Portugal al Doctor Diego Gonzalez Franco, su Oidor é de su Consejo, para que antel Rey de Portogal y el Infante Eduarte su hijo otorgasen é firmasen é jurasen la paz de todo lo contenido en los capítulos della, é sellasen con sus sellos el contrato que della se hizo; los quales lo pusieron así en obra en presencia deste Doctor embajador del Rey por ante Notarios públicos de Castilla é Portugal; y el Rey mandó que se pregonase esta paz en la cibdad de Lisbona, donde se hicieron grandes alegrías por ello. El Rey de Portogal embió al Doctor una rica vaxilla dorada, é asimesmo el Infante Eduarte é sus hermanos Don Enrique é Don Pedro le hicieron presentes de joyas.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Doctor Franco en el tiempo que estuvo en Portugal, fué certificado que en Lisbona se hacian muchos aparejos de guerra para los Infantes Don Enrique é Don Pedro, é de lo que sobrello él hizo.

En estos dias que este Doctor Franco estuvo en Lisbona, fué certificado como allí se hacian algunos aparejos de guerra para los Infantes de Aragon Don Enrique é Don Pedro. Y el Doctor lo habló al Rey, mostrándole dello gran sentimiento, diciendo que no se guardaba en ello al Rey de Castilla lo que se debia segun la forma de amistad contratada. El Rey se escuso mucho diciendo que no habia sabido tal cosa hasta entonce. E luego embió á los Infantes de Aragon un Caballero é un Doctor, con los quales embió decir que le era dicho que en su Reyno hacian algunos aparejos de guerra, é compraban armas é caballos é otras cosas para entrar en Castilla, lo qual era contra la buena amistad que él tenia con el Rey; por ende, que les rogaba que en su Reyno no comprasen cosa alguna de que deservicio pudiese venir al Rey de Castilla, é les certificaba que si una vez salian de su Reyno de Portogal y entrasen en Castilla, que despues no los rescibiria en él, é mandó que ningunos de su Reyno fuesen osados de ir con los Infantes de Aragon, ni tomar sueldo dellos, ni les vender caballos ni armas: lo qual mandó pregonar por la frontera é por todo su Reyno.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval fué condenado por sentencia por inobediente é rebelde al Rey.

La historia ya ha hecho mencion del proceso que se hacia por los Doctores diputados contra Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, por la acusacion que le fuera puesta por el Procurador Fiscal del Rey, é de como estos Jueces habian man-

dado dar sus cartas de emplazamiento para él que paresciese ante ellos personalmente á decir lo que quisiese en guarda de su derecho contra la acusacion que le era hecha; é por quanto el dicho Conde no habia parescido ante los Jueces por su persona, é por su Procurador que legítimamente su presencia escusase al término que le fuera puesto, en su absencia fué rescebido el Fiscal del Rey á la prueba de lo que al dicho Conde habia acusado. Vistas sus probanzas que por largo espacio de tiempo presentó en el mes de Noviembre deste año, estando el Rey en Zamora, los dichos Jueces pronunciaron é declararon el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval haber seydo é ser desobediente é rebelde al Rey é á sus mandamientos, é por tal lo pronunciaron por su sentencia.

CAPÍTULO XXVIII.

De como los Procuradores de las cibdades é villas otorgaron al Rey quarenta é cinco cuentos de maravedíses para hacer la guerra á los Moros.

Los Procuradores quel Rey embió á llamar desde el Real de Granada vinieron á su Merced á Medina del Campo, donde el Rey les dixo como su voluntad era de hacer guerra á los Moros en el año siguiente, para lo qual les mandó que luego diesen orden como fuese servido para lo necesario en aquella guerra; é despues de muchas pláticas habidas, los Procuradores otorgaron al Rey quarenta é cinco cuentos de maravedís, que fuesen repartidos en quince monedas é pedido é medio, que fuesen pagadas en quatro meses pasados del año primero siguiente, los quales fuesen puestos en poder de dos personas fiables que los toviesen para la guerra de los Moros, el uno allende los puertos, y el otro aquende, los quales fueron Don Ruperto de Moya, Abad de Valladolid, al qual fué mandado que toviese meytad en una buena torre que él tenia en un lugar de su Abadía que se llamaba Olivares, é la otra meytad toviese un Maestresala del Rey que se llamaba Pedro de Luzon, que tenia el alcázar de Madrid. En este tiempo se acordó que el Rey arrendase las alcavalas é tercias de sus Reynos por tres años, que comenzasen en el comienzo del año de treinta é dos, é se cumpliesen en fin del año de treinta é quatro con ciertas condiciones; é fueron quatorce los que tomaron sobre sí la carga de las dichas rentas, los quales dieron al Rey cinco cuentos mas de quanto se solian arrendar quando se arrendaban por un año, con condicion que los vasallos del Rey fuesen pagados de sus tierras en dineros contados un mes despues de cumplido cada tercio.

CAPÍTULO XXIX.

De las cosas quel Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman y el Adelantado Diego de Ribera hicieron en favor del Infante Benalmao.

El Infante Benalmao, de quien la historia ha hecho mencion que se vino al Rey quando entró en la vega de Granada, venido el Rey á Cordova, dexólo encomendado al Adelantado Diego de Ribera, que quedaba por Capitan en la frontera, á fin que fuese puesto por Rey en Granada por la mano del Rey como su vasallo, é mandóle que se llamase Rey de Granada, é así se llamó dende adelante, é cada dia se venian algunos Moros á él de los que estaban mal contentos del Rey Izquierdo, hasta tanto que tuvo quatrocientos de caballo. E por mandado del Rey este Benalmao se fué estar en un lugar de Granada que se llamaba Montefrio, é se le habia dado, y estando ende el Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman é Diego de Ribera, trabajaron quanto pudieron así por tratos como por entradas é daños que hacian en tierras de Moros que eran en sus fronteras, como algunos lugares é fortalezas del Reyno de Granada rescibiesen por Rey á este Benalmao, y en la frontera del Maestre se le dieron dos villas que decian á la una Cambil, é á la otra Alicun; y en la frontera del Adelantado se le dieron Montefrio é Illora é Ronda é Isnáxar é Archidona é Casarabonela é Setenil é Turon é Hardales y el Castellar é la cibdad de Loxa; pero no se le dió la fortaleza della, la qual estaba por el Rey Izquierdo, é habia en ella asaz gente de pelea, é por eso el Rey Abenalmao embió rogar al Maestre é al Adelantado que embiasen socorrer á los de la cibdad de Loxa que tenian su voz. El Maestre por las grandes aguas é fortunas del tiempo no pudo luego ir ni embiar, pero el Adelantado con gran trabajo é peligro hizo algunos pasos é puentes, é pasó á Loxa, lo qual no pudo hacer el Maestre, porque los pasos á la parte de su frontera eran mucho mayores é mas peligrosos, é los Moros que tenian la voz del Rey Abenalmao juntáronse con el Adelantado, é pelearon con los Moros de la parte del Rey Izquierdo, é hubieron una cruda pelea, en que fueron vencidos é desbaratados de la parte del Rey Izquierdo, é fueron de los suyos muchos muertos é presos, entre los quales murió un Caballero llamado Abenzarax, que era Alguacil mayor de Granada. E luego desque los Moros que tenian las fortalezas supieron la gente de su parte ser vencida, diéronlas al Rey Benalmao.

AÑO VIGÉSIMO SEXTO.

1432.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como en el mes de (1) Hebrero del año de treinta é dos murió el Papa Martin Quinto é fué elegido Eugenio Quarto.

En el mes de Enero del año de mil é quatrocientos é treinta é dos murió en Roma el Papa Martin Quinto, que fué notable hombre é muy bueno en la Iglesia de Dios, é trabajó mucho en recobrar las villas é lugares é castillos del patrimonio de la Iglesia, que estaban por muchos tiranizados, é húbolos todos con mano armada; é desde el primero año que fué criado Padre Santo hasta que murió siempre pagó sueldo á cinco mil hombres darmas. Fué este Padre Santo asaz liberal; hacia de buena voluntad todo lo quel Rey le suplicaba; duró en el Papazgo quatorce años, é finó en edad de setenta años, é fué criado en Padre Santo un Cardenal que se intitulaba de Sena. Era natural de Venecia; seria de edad de sesenta años: su nombre propio era Gabriel, é despues que fué Papa fué llamado Eugenio Quarto. E como quiera que esta eleccion se hizo en concordia de los Cardenales del Colegio, algunos Perlados de fuera dél tentaron de contradecir esta eleccion por no haber seido en ella el Cardenal Coluna, pariente del Papa Martin, que lo habia hecho Cardenal secretamente, é no era publicado por algunas razones que eran entre los Cardenales. Y el Papa Martin en su vida ordenara que quando él fallesciese, no hubiesen de elegir á otro que á este quél habia criado Cardenal, y que en otra manera fuese ninguna la eleccion; é decíase que todos los Cardenales, ó la mayor parte consintieran en ello viviente el Papa Martin; pero esta condicion no hubo lugar por algunas razones que á ello se dieron, que no son para escribir en historia.

CAPÍTULO II.

De como el Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman y el Adelantado Diego de Ribera tuvieron tales tratos con la cibdad de Granada, que fué ende rescebido por Rey como vasallo del Rey de Castilla el Infante Benalmao.

El Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman y el Adelantado Diego de Ribera trabajaron tanto por servicio del Rey, que despues de habida la mayor parte del Reyno de Granada por su favor para el Infante Benalmao, tuvieron tales tratos, que la cibdad de Granada se le dió é lo rescibió por Rey; é como el Rey Izquierdo vido sus hechos perdidos por el favor que el Rey de Castilla daba al Infante Benalmao, salió del Alhambra, é fuese para Málaga que estaba por él. E luego el Rey Don Yuzaf Abenalmao entró en la cibdad de Granada con hasta seiscientos de caballo en el primero dia de Enero, en el año de treinta é dos, y fué por todos rescebido por el Rey é aposentado en el Alhambra donde se otorgó por vasallo del Rey, puesto por su mano en aquel Reyno, é se obligó de dar al Rey é á la Corona de sus Reynos cierta quantía de millares de doblas en cada año en parias, é haber é cumplir otras ciertas cosas de vasallage, lo qual todo se puso en escritura, é lo firmó de su nombre, é lo mandó firmar á sus Escribanos, é sellar con su sello de oro. E así quedó el Infante Benalmao pacíficamente por Rey de Granada, obedescido por todas las cibdades é villas de sus Reynos, salvo en Málaga, donde estaba el Rey Izquierdo, y escribió luego al Rey la siguiente carta:

«Señor: el vuestro vasallo Yuzaf Benalmao, Rey »de Granada, beso vuestras manos, é me encomien»do en Vuestra Merced, al qual plega saber que yo »partí de Illora, é fuí á la mi cibdad de Granada, é »salióme á rescebir toda la caballería della, é besá»ronme la mano por su Rey y Señor, y entregáron»me el Alhambra. Esto, Señor, fué por la gracia de »Dios é por vuestra buenaventura. El Rey Izquierdo »se fué á Málaga, é llevó consigo á una hermana »del Alcalde Coxo, su sobrina, é dos hijos del Rey »Chiquito que habia mandado degollar; é ante que »del Alhambra saliese, robó quanto ende habia, é »agora, Señor, con la gracia de Dios, é con el es»fuerzo de Vuestra Merced van contra él vuestro »Adelantado Diego de Ribera é mis Caballeros de »Málaga, donde él está. Espero en Dios que con el »favor de Vuestra Merced yo le habré á las manos.» Con la qual carta el Rey hubo mucho placer.

CAPÍTULO III.

De como los Procuradores del Reyno de Galicia é los Perlados é Caballeros de aquel Reyno vinieron á Zamora á jurar é hacer pleyto menage al Príncipe Don Enrique por heredero destos Reynos.

En el tiempo que el Príncipe Don Enrique fué jurado por todos los Grandes destos Reynos por heredero dellos para despues de la vida de su padre el Rey, no vinieron ende Procuradores de las cibdades é villas del Reyno de Galicia, é así entonce no fué jurado por los del Reyno de Galicia, ni les fué hecho el pleyto menage que todos los otros de los Reynos de Castilla é de Leon hicieron; é para lo

(1) El Papa Martin Quinto murió en la noche del 20 al 21 de Febrero del año 1431.

hacer, estando el Rey en Zamora, vinieron ende ciertos Procuradores de las cibdades é villas de aquel Reyno, y en su nombre é por sí, en presencia del Rey é del Príncipe hicieron pleyto é omenage en las manos del Condestable Don Alvaro de Luna, en la forma é manera que lo habian hecho todos los otros Procuradores, é asimesmo lo hicieron Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é todos los otros Perlados é Caballeros del Reyno de Galicia, que á la sazon en la Corte se hallaron, á los quales el Rey mandó notificar dos leyes que hiciera: la una, que qualquier que tuviese oficio público del Rey en el Reyno de Galicia no viviese con Señor alguno so cierta pena; la otra, que qualquiera escudero ó peon que cohechase á cibdadano ó labrador ú á otra persona alguna, que lo matasen por ello, é que ninguno fuese osado de acoger en su casa los tales cohechadores.

CAPÍTULO IV.

De como al Rey fueron dichas algunas cosas que el Conde de Haro y el Obispo de Palencia Don Gutierre trataban en su deservicio, é como los mandó prender en la cibdad de Zamora.

Como en este Reyno mas que en otras partes se acostumbra traer nuevas á los Reyes, á las veces ciertas é algunas veces mentirosas, algunos que desamaban al Conde de Haro Don Pero Fernandez de Velasco, é á Don Gutierre Gomez de Toledo, Obispo de Palencia, é Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, su sobrino, informaron al Rey diciendo que estos traian algun trato en deservicio suyo con los Reyes de Aragon é Navarra. Estando el Rey en Zamora en comienzo del mes de Hebrero, estando él en su palacio, mandó prender á Fernan Álvarez, Señor de Valdecorneja. E como esto fué dicho al Conde de Haro é al Obispo de Palencia que andababan cabalgando por la cibdad, salieron della á muy gran priesa por se ir á sus tierras, recelando ser presos; y el Rey embió luego en pos dellos cierta gente de caballo, y él por su persona cavalgó, y el Condestable Don Alvaro de Luna con él, é fueron alcanzados, é volvióse el Rey á su Palacio, donde mandó prender á los dichos Conde de Haro é Obispo de Palencia. Y el Condestable llevó consigo al Conde de Haro, é otro dia fué suelto con pleyto menage que hizo de no salir de la Corte sin expreso mandado del Rey, é aseguraron por él el Condestable y el Almirante Don Fadrique. Y en el punto que fueron alcanzados en el camino el dicho Conde de Haro y el Obispo de Palencia, Fernando de Velasco, hermano del Conde, que iba delante encima de un caballo, anduvo tanto, que no lo pudieron alcanzar, é fuese á poner recabdo en les fortalezas del Conde su hermano, é algunos dicen que esto fué causa que el Conde de Haro fuese tan prestamente delibrado. Eso mesmo entonce mandó el Rey prender á Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, que era primo del Obispo de Palencia, é á otro Caballero que decian Garcisanchez de Alvarado, que era de la casa del Conde de Haro, de quien mucho él fiaba. E la prision deste Obispo se hizo con licencia del Arzobispo Don Lope de Mendoza, que era su sufragano, é con licencia del Obispo de Zamora, porque estaba en su Obispado, la qual licencia se dió hasta ser requerido del Santo Padre, é fuese por él proveido; sobre lo qual el Rey embió su Embaxador al Santo Padre, el qual fué el Arcidiano de Toro llamado Ruy Gutierrez de Barcinilla, suplicándole que si por ello cayera en alguna descomunion, quisiese absolver á él é á los que en ello habian dado consejo, é que mandase dar Jueces en sus Reynos que conociesen de la denunciacion que contra él era hecha, é diese en ello la sentencia que por derecho hallase. Oida la suplicacion por el Santo Padre, no hubo por bien la prision del Obispo, diciendo quél debia ser primero requerido que esto se hiciera; pero con todo eso, por el amor que al Rey habia, absolvió á él é á los que en esta prision habian seydo. El Juez que le fué demandado no le plugo de le dar para que pudiese sentenciar, salvo para que oyese lo que contra el Obispo fuese denunciado, é lo que él en su escusacion dixese, é que el Obispo con el proceso fuese remitido á su Corte, porque Su Santidad lo queria ver, é hacer lo que de justicia debia. El Rey hizo saber la razon que le moviera á hacer estas prisiones á todos los de su Consejo é á los Procuradores de las cibdades é villas de sus Reynos que ende estaban, é mandó llevar al Obispo de Palencia al castillo de Tiedra, é mandó que lo tuviese ende un su Capellan que era Abad de Alfaro, porque no estuviese en poder de lego; é á Fernan Álvarez mandó llevar al castillo de Urueña, el qual mandó que tuviese un Caballero que decian Juan Rodriguez Daza. E como no se pudiesen averiguar las cosas que contra el Obispo se decian, mandólo el Rey aliviar de la prision é mudar al castillo de Mucientes, porque era cerca de Valladolid, que tenia ende su casa, porque pudiese mejor entender en su hacienda, á lo qual ante de entonce no diera lugar, é mandó soltar á los dichos Fernan Perez de Guzman é Garcisanchez de Alvarado, é otrosí mandó el Rey alzar al Conde de Haro el juramento é omenage que tenia hecho, é asimesmo á los que seguraran por él, é dióle licencia que partiese de la Corte donde quisiese.

CAPÍTULO V.

De como Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, desque supo la prision del Conde de Haro é del Obispo de Palencia, se basteció en el castillo de Hita.

Al tiempo que Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, supo la prision de los susodichos, hubo dello muy gran pesar, porque tenia con ellos muy gran debdo é amistad, é hubo recelo que por aventura otro tanto se hiciese con él; é desde Guadalaxara donde estaba se fué al castillo de Hita, é hízolo bastecer de viandas é armas, é de las otras cosas que eran necesarias para su defensa, y estuvo ende algunos dias con mas gente de lo que solia. El Rey le escribió sobrello, diciendo que no hacia bien de estar en aquella manera,

ni habia razon alguna por recelar prision de su persona ni de otra cosa porque lo debiese hacer. Él respondió poniendo sus escusas, diciendo que lo no hacia por cosa de aquello; pero con todo eso todavía estuvo con su sospecha, hasta que los hechos del Obispo fueron mejorando.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey embió secrestar las rentas é fortalezas del Maestrazgo de Alcántara.

Hecha es mencion de como el Obispo de Palencia y el Doctor Franco en nombre del Rey firmaran algunos capitulos con Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcantara, los quales él jurara é hiciera pleyto menage de guardar é complir, segun los quales todo hombre pudiera bien creer que se enmendaria de las cosas pasadas, pues el Rey tan bien se habia habido con él; y el Maestre no solo continuaba lo que solia en deservicio del Rey, mas hacíalo mucho peor, é por eso el Rey embió desde Zamora á Juan Carrillo, Abad mayor de Toledo, al Maestrazgo para secrestar todas las rentas, é mandó que no recudiesen con ellas al Maestre; é partió el Rey de Zamora é vino á Toro, é dende mandó dar sus cartas contra él, mandando so graves penas que ninguna persona de sus Reynos siguiese al Maestre de Alcántara, ni estuviese con él; é mandó secrestar las fortalezas é la justicia del Maestrazgo en aquellos que les tenian, mandando que no acogiesen en ellas al Maestre ni cumpliesen sus mandamientos. E fue el Rey certificado que allende las cosas que contra su servicio tenia fechas, tenia acordado de entregár ciertas fortalezas de su Maestrazgo á los Infantes Don Enrique é Don Pedro. E venido el Rey á Valladolid, desde allí embió al Obispo de Cuenca Don Álvaro de Osorna al Maestre de Alcantara, porque era su pariente é su amigo, pensando poderlo reducir á su servicio; é todavía la intencion del Rey era que el Maestre no estuviese en aquella tierra, porque segun sus mudanzas no podia dél ser seguro. E como quiera que el Obispo de Palencia y el Doctor Franco le seguraran en nombre del Rey y este Obispo de Cuenca y el Licenciado de Paz, que llevaban poderes bastantes del Rey para afirmar el seguro primero ó para le dar otra nueva seguridad, nunca lo pudieron mover de su propósito, aunque le fueron dadas muchas é grandes razones por los dichos Obispos de Cuenca é Licenciado de Paz, el qual estaba ya tanto metido con los Infantes é tanto era manifiesto en toda aquella tierra, que ya no lo encobria como solia. E como el Obispo y el Licenciado vieron que no levaba remedio el hecho del Maestre, deliberason de se partir dende, é desque llegaron á Alcantara, vino ende de Alburquerque el Infante Don Pedro encubiertamente, é fué revelado al Obispo en gran secreto por un hombre del Maestre que era mucho suyo, el qual le dixo que los Infantes tenian acordado de le robar, é tenian puestas guardas en el camino por donde habia de ir para lo poner en obra, é avisólo en el camino qué le convenia llevar para no ser robado. E así los dichos Obispo é Licenciado de Paz se partieron muy mal contentos del Maestre. E como el Maestre era hombre muy mudable, arrepintióse de no se haber concertado con el Obispo é con el Licenciado de Paz, y embió á ellos á gran priesa al Clavero de Alcantara que llamaban Fray Diego de Manjares, con un memorial firmado de su nombre, é con una letra de creencia, por virtud de la qual embiaba decir al Rey que él haria todo lo que mandase, con tanto que le diesen ciertas seguridades, las quales, é mas allende de las que demandó el Obispo y el Licenciado, le otorgaron muy conplidamente, porque tenian poder para ello del Rey muy bastante.

CAPÍTULO VII.

De como estando el Rey en Valladolid vino á él por embaxador del Rey de Tunez un Caballero Ginoves, é de la embaxada que traxo.

La historia ya ha hecho mencion de como el Rey embiara por su embaxador á Lope Alonso de Lorca al Rey de Tunez sobre los hechos del Rey de Granada Don Mahomad el Izquierdo. Y estando el Rey en Valladolid, vino á él por embaxador del Rey de Tunez un caballero christiano Genoves que con él vivia, con el qual le embió rogar que hubiese encomendado al Rey Mahomad el Izquierdo su pariente, al qual á ruego del Rey él embiara para que fuese Rey en Granada, é que no le debia hacer guerra, mas haberse con él segun que se hubieran sus antecesores con los suyos, dándole razonables treguas con las parias que al Rey solian ser dadas. E al tiempo que este Embaxador vino, estaba ya en el Alhambra Don Yuzaf Abenalmao por Rey de Granada puesto ende por la mano del Rey; é ni por eso este Embaxador no dexó de decir al Rey su embaxada, mostrando sentimiento por parte del Rey de Tunez, diciendo que con el poderío del Rey era echado el Rey Izquierdo de su Reyno, é puesto Abenalmao en su lugar, habiéndole embiado el Rey de Tunez en su fiucia é por su ruego.

CAPÍTULO VIII.

De la respuesta que el Rey dió á este embaxador del Rey de Tunez.

El Rey le respondió que si Don Mahomad el Izquierdo tuviera las maneras que debia, que él no le hiciera la guerra, ante le ayudara contra quien gela quisiera hacer; mas que despues que fuera Rey de Granada, con su ayuda é favor él le embiara su embaxador respondiendo algunas cosas que él le embiara á decir é pedir por otro su embaxador, estando el Rey con toda su hueste en la frontera de los Reynos de Aragon é Navarra, é nunca les respondiera derechamente, ni aun despues quel Rey fuera á Córdova y estuviera ende algunos dias, é dende que entrara en el Reyno de Granada ó pusiera Real sobre la cibdad, no le escribiera, ni embiara mensagero alguno, ni aun hablara con su embaxador,

que en aquel tiempo todo el dia estuvo en Granada: é que allende desto él era certificado que el Rey Izquierdo traia sus hablas con sus contrarios. Este embaxador estuvo algunos dias con el Rey, é ante que se partiese murió el Rey de Granada Don Yuzaf Abenalmao, é tornó en aquel Reyno Don Mahomad el Izquierdo. Dada esta respuesta á este Alcayde, el Rey ordenó que fuese eso mesmo con ella al Rey de Tunez Lope Alonso de Lorca, al qual el Rey mandó bien informar de los hechos de acá, porque con razon escusase al Rey de lo que el Rey de Tunez embiara á quexar, é sentiese qué manera en ello el Rey de Túnez queria tener.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey embió al Almirante Don Fadrique su primo é al Adelantado Pero Manrique su hermano con quiñientas lanzas, por hacer resistencia é cercar en Alburquerque á los Infantes de Aragon Don Enrique é Don Pedro.

Visto por el Rey la forma que Don Juan de Sotomayor, Maestre de Alcántara, tenia en su deservicio, é como ninguna cosa guardaba de quanto con él se asentaba, parescióle que era bien de embiar en aquella tierra gente de armas que la defendiesen é guardasen, é cercase los Infantes é no les diesen lugar de salir de la villa é castillo donde estaban, é asimesmo hiciesen contra el Maestre de Alcantara, si alguna cosa en contrario desto quisiese hacer. E por eso acordó de embiar allá á Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla, su primo, é á Pero Manrique, su hermano, Adelantado mayor del Reyno de Leon, á los quales mandó llevar quiñientas lanzas, é mandóles dar sus cartas de creencia para toda aquella tierra, que hiciesen lo que ellos de su parte les mandasen; é así los dichos Almirante y Adelantado se partieron de Valladolid en el mes de Junio del dicho año donde el Rey estaba, é continuaron su camino hasta llegar cerca de Alburquerque, donde estuvieron para hacer resistencia á los Infantes Don Enrique é Don Pedro.

CAPÍTULO X.

De como el Maestre de Alcantara embió suplicar al Infante Don Enrique de Portogal quisiese entender en sus negocios con el Rey de Castilla.

El Maestre de Alcantara embió pedir por merced al Infante Don Enrique de Portogal que quisiese entender en sus hechos, porque segun los grandes yerros que al Rey tenia hechos, no se seguraba de cosa del mundo. E al tiempo quel Maestre embió al Infante Don Enrique de Portogal, estaba ende el Doctor Franco, que era allí venido por mandado del Rey, con el qual Infante Don Enrique habló sobre los hechos del Maestre de Alcantara; é vistas las cosas quel Maestre demandaba, el Doctor respondió que todas aquellas cosas se le otorgarian é se le guardarian, si él guardase lo que debia al servicio del Rey. Y entre las otras cosas quel Maestre demandaba fué, que aunque el Rey le llamase, que no fuese tenido de ir á su llamamiento, é que pudiese estar si quisiese en un lugar de Portogal en frontera de su Maestrazgo, é fuere seguro de muerte é de prision é de otro daño alguno por la parte del Rey, é le perdonase todos los yerros que contra su servicio habia hecho, é que pudiese levar sin embargo alguno todas las rentas de su Maestrazgo: lo qual todo demandaron por él Fray Diego de Manjarres, Clavero de Alcantara, é un criado suyo que llamaban Gonzalo Sanchez de Alcantara, de quien él mucho fiaba. Y el Doctor, por los poderes que del Rey tenia, otorgó todo lo que fué demandado por parte del Maestre de Alcantara; é asimesmo los dichos Clavero de Alcantara é Gonzalo Sanchez otorgaron todas las seguridades que por el Doctor Franco en nombre del Rey les fueron demandadas, que el Maestre habia de guardar en servicio del Rey. E así de lo uno como de lo otro se hicieron dos escrituras, y en presencia del Infante Don Enrique de Portogal se otorgaron, y el Infante las firmó de su nombre; lo qual pasó por ante un su Secretario é Notario público. Esto así hecho é otorgado por la parte del Rey, é jurado é otorgado por la parte del Maestre, el Infante Don Enrique de Portogal dixo al Doctor que porque el término en que se habian de cumplir todos los capítulos (1) que cumplia que se fuese luego donde estaba el Maestre, para que se pusiese en esecucion, el Doctor dixo que hasta que el Maestre viese lo que sus Procuradores otorgaran é juraran é lo aprobase, que no iria él allá, porque el Maestre era hombre muy mudable, é por esto fué llevado todo el contrato al Maestre, el qual lo aprobó é juró é firmó de su nombre, é hizo sellar con el sello de la Órden, é signar de dos Escribanos públicos, y embiólo al Doctor á Castilblanco en Portogal, que es á dos leguas de Alcantara donde el Doctor estaba. E allí el Maestre le embió su carta de seguro firmada de su nombre y sellada con su sello, y embióle con ella á Gonzalo Sanchez, su Contador, é un Secretario de quien mucho fiaba, que decian Andres Lopez, é diez de caballo que viniesen con él. Y el Infante Don Enrique de Portogal embió de su casa un Doctor de quien mucho fiaba, para que se acaeciese en la esecucion de lo que era concordado, é así hecho, diese á cada una de las partes ciertas escrituras que en su poder eran puestas. El Doctor se quisiera mucho escusar de andar mas en este trato, y embió suplicar al Rey que embiase á algun Secretario suyo para que lo concluyese. El Rey le embió mandar que todavía él fuese á la esecucion de los capítulos que eran concertados, y embióle otro poder muy mas fuerte, é cartas en blanco firmadas de su nombre, é selladas con su sello para que se hinchiesen é las diese al Maestre segun lo habia otorgado. E con esto el Doctor Franco y el Doctor del Infante Don Enrique y el Clavero vinieron á Alcantara, aunque no por el camino derecho, é al camino embió el Maestre ciento de caballo para que viniesen seguros de la gente del Infante.

(1) Así dice en el original, aunque parece debe decir: *se cumplia, que se fuese luego*, etc.

CAPÍTULO XI.

De como el Maestre de Alcantara se habia arrepentido de los capítulos que habia otorgado.

Ya el Maestre de Alcantara se arrepentió de haber aprobado los capítulos que sus Procuradores firmaran ante el Infante Don Enrique de Portogal. Luego que vido al Doctor Franco le dixo que no estaban bien aquellos capítulos por su parte, é que en ellos habia algunos mucho dubdosos, é que aunque los cumpliese, le podria ser dicho en algun tiempo que los no cumpliera. El Doctor le respondió que declarase luego quales eran, é que él embiaria en ese punto al Rey para que los mandase emendar, é así se puso en obra, y los que el Maestre declaró, el Rey los mandó emendar é aun mas allende en favor del Maestre. Y esto así hecho, el Doctor requirió al Maestre que mandase llamar al Doctor del Infante Don Enrique de Portogal, é que en presencia suya é de toda la gente que ende estaba, é ciertos Escribanos, el Maestre en público otorgase é jurase todo lo acordado entrel Rey y él, porque esto no habia de ser cosa secreta, mas pública é que todos lo supiesen, lo qual se puso así en obra en presencia de mucha gente. El Maestre juró é hizo pleyto menage al Rey por ante todos públicamente en mano del Doctor é del Infante, de guardar é cumplir todas las cosas é cada una dellas en los dichos capítulos contenidas. Esto así hecho, no tardó mucho el Maestre en embiar decir á los Infantes Don Enrique é Don Pedro de Aragon que viniesen á Alcantara para les entregar las fortalezas de su Maestrazgo segun que entrellos estaba concordado; é un dia sabado de mañana, víspera de San Pedro é San Pablo del mes de Junio, vino á Alcantara Fray Gutierre de Sotomayor, Comendador mayor de Alcantara, que era sobrino del Maestre, el qual se allegaba á la gente de los Infantes, é robaba tanto é mas que ellos, é demas consentia en todo lo que ellos hacian de daño en la tierra é venia mas con intencion de poner en obra lo que con los Infantes tenia tratado el Maestre su tio y él, que de guardar los capítulos; é despues que ese dia hubo comido con el Maestre, prendió á Fray Diego de Manjarres, Clavero, é Andres Lopez del Castillo, Secretario del Maestre, porque estos fueran en concertar los capítulos. En ese dia vinieron los Infantes al arrabal de Alcantara, é sabido esto por el Doctor Franco, quisiera una vez cavalgar en un rocin é irse mas fuyendo que de paso, é despues sintió que los caminos estaban tomados, que no podria salir con ello; é ascondidas todas las escrituras que tenia avisadamente en su posada en lugar donde no se pudieran hallar de ligero, sin hacer mudamiento de su plata é dinero é ropa é otra hacienda que tenia, porque no lo podia tan bien esconder, fuese para el Maestre que estaba en la fortaleza de Alcantara que dicen Convento, teniendo que por aventura le mudaria de aquel propósito de no rescebir á los Infantes en la villa, segun que otras veces hiciera; é preguntóle si habia hecho él venir ende los Infantes que estaban ya en el arrabal. El dixo que sí hiciera, é demandóle que le diese luego las escripturas é capítulos quo habia otorgado, ca no queria estar por ellos. El Doctor respondió que no las podia dar, que las habia embiado al Rey. E luego el Maestre, dexado al Doctor en Convento con guardas é bien preso, fue derecho á la posada del Doctor por le tomar lo que tenia, é mas en especial por tomar las escripturas, que no creia que las hubiese embiado. En estas escripturas habia ciertos poderes é cartas del Rey de perdon muy bastantes para el Maestre é para otros suyos, é otras cartas del Rey en blanco; é como quier que las buscó con gran diligencia, ca las quisiera mas tomar que la hacienda, no las halló, é tomó su plata é ropas é ciertas doblas é coronas que un mozo su camarero tenia, é todas las otras cosas suyas é de sus escuderos, é las bestias, en manera que no le quedó salvo lo que llevaba vestido quando saliera de su posada; é dió la plata al Infante Don Pedro, é todo lo otro se repartió por hombres suyos é de los Infantes, é hizo prender á los hombres del Doctor, que ya á el preso le dexaba en el Convento. En esta tarde fué el Infante Don Pedro á una casa fuerte que estaba cerca de Alcantara, é derrocóla porque no la hubiese el Rey. En este dia que el Doctor fué preso en Convento, á la noche habló con el Comendador mayor de Alcantara diciéndole el grande error é mal é fea cosa que su tio el Maestre y él habian hecho, por donde habian mancillado todo su linage, é aun que por ello serian destruidos é perdidos, é que él podria repararlo si quisiese. El Comendador mayor dixo que en qué manera lo podria él hacer; el Doctor le respondió que en escusar de entregar el Maestre las fortalezas á los Infantes haria buen comienzo, é que él ternia manera como los capítulos otorgados se tornasen á hacer á voluntad del Maestre; é aun que le hacia cierto que si el Maestre quisiese renunciar en él el Maestrazgo, quel Rey gelo daria, é le haria uno de los grandes hombres del Reyno, apuntándole que otro mayor servicio podria al Rey hacer. Quisiera el Comendador mayor que gelo declarara. El Doctor le dixo que él lo podia bien entender, ca no le osaba hablar claramente, dudando que hablaria con los Infantes. E sobresto hablaron asaz espacio, é á la fin el Comendador mayor dixo que estaria con el Maestre su tio, é trabajaria por hacer todo el bien que pudiese.

CAPÍTULO XII.

De como el Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor entregó el castillo del Convento de Alcantara al Infante Don Pedro, y entregó al Doctor Franco al Infante Don Enrique.

Otro dia Domingo, que era la fiesta de los Apostoles San Pedro é San Pablo, el Maestre de Alcantara dió y entregó al Infante Don Pedro la fortaleza del Convento de Alcantara, é apoderólo en ella, y entregó al Infante Don Enrique al Doctor Fran-

co, é luego partió dende el Infante Don Enrique, é con él el Maestre de Alcantara. Llevaba el Infante al Doctor preso, el qual entregó á Fernando Dávalos, hijo de Ruy Lopez Dávalos, que fué Condestable de Castilla, lo que tenian acordado. Lo que por la gracia de Dios despues no se hizo, es á saber: quel Maestre entregase todos los castillos é fortalezas de su Maestrazgo á los Infantes, é ya hiciera comienzo quando entregara el Convento al Infante Don Pedro, é habia entregado otros castillos del Maestrazgo al Infante Don Enrique. El Maestre partióse con intencion de ir á la fortaleza de Valencia de Alcantara, é llevaba su tesoro de arrancada de todo punto de Alcantara. El Infante Don Enrique tornábase á Alburquerque, y ellos llegados á estos lugares, todos los Alcaydes que habia en las fortalezas del Maestrazgo habian de hacer pleyto menage de rescebir en ellas así á los Infantes como al Maestre. E como las intenciones suyas fuesen juntas é concordes contra el servicio de Dios y del Rey, é contra toda lealtad, por muy pequeña causa fueron desvariadas é desacordadas en esta manera. El camino que va de Alcantara á Alburquerque, y el que va á Valencia es todo uno quanto dos ó tres leguas. É por ende como quier que el camino del Infante era para Alburquerque, y el del Maestre para Valencia, por ser ambos un camino, hubieron de salir de la villa é andar en uno aquellas tres leguas, en las quales el Maestre usó de lo que solia usar, es á saber, mudarse de ligero de un consejo á otro, é con gran temor que tenia del atrevimiento que hacia, no se hubo por seguro de ir á Valencia solo con los suyos, é húbose por mas seguro de ir con el Infante á Alburquerque, é llevar consigo allí toda su hacienda; é dexó el camino de Valencia, é fuese con el Infante con todo lo que llevaba, y á la gente de caballo que iba con él mandó que fuesen dellos á Valencia, y dellos á Mayorga, un castillo que era ende cerca, é tan malo é tan feo les paresció lo que el Maestre hacia, que no quisieron ir adonde él los embiaba, ante lo desampararon é se partieron dél, salvo cinco ó seis Escuderos. Llegaron á Alburquerque el Infante y el Maestre luego otro dia que partieran de Alcantara. É vencido el Maestre del gran temor que llevaba, subióse al castillo con todo lo suyo, ca no osó posar en la villa, é fué puesto el Doctor Franco en una torre del castillo. E como Fray Gutierre de Sotomayor, Comendador mayor de Alcantara, su sobrino del Maestre que estaba en Alcantara, habia seydo en el consejo quel Maestre su tio fuese á Valencia, é con esa intencion partiera de Alcantara, quando supo quel Maestre fuera á Alburquerque con el Infante Don Enrique, é fuera allá su recuage con su tesoro, bien pensó que lo llevara el Infante contra su voluntad, é así lo pensaron otros muchos de los del Maestre que con el Comendador quedaran é de los de la villa de Alcantara. Decíase que quando el Maestre partiera de Alcantara con el Infante, é saliera el Comendador mayor su sobrino con él, le dixera el Maestre que estuviese en Alcantara algun dia, por quanto habia de ir á los castillos de Bienquerencia é Magacela que habia él de tener, é hasta que los tuviese no dexase á Alcantara, é aun porque si codicia moviese al Infante Don Enrique de le prender é tomarle lo suyo, quél prendiese al Infante Don Pedro en Alcantara. Por todas estas cosas, é mas porque el Alcayde de Valencia, tio del Comendador mayor, le embió decir quel Maestre era preso é tomado todo lo que tenia é puesto en el castillo de Alburquerque, hubo razon el Comendador de lo creer, é fué dello mucho turbado. E acordáronse de lo quel Maestre le dixera si sintiese que algun daño él rescibiese, é habido consejo con un Secretario del Maestre, que decian Andres Lopez, de que arriba diximos, é con otro que tambien era suyo que llamaban Diego Lopez, que no quedaron ende otros de aquellos de quien el Maestre fiaba, deliberó de prender al Infante Don Pedro. Y el primero dia de Julio deste año que la historia habla, estando el Infante en la fortaleza del Convento durmiendo la siesta, que no estaban con él salvo dos escuderos, camareros suyos, que todos los otros andaban por la villa repartiendo posadas como por lo suyo, este Comendador mayor con los sobredichos é con otros diez ó doce hombres con él entraron las espadas desnudas en las manos en la cámara donde el Infante durmia, y prendiólo el Comendador mayor, é apoderóse dél é de la fortaleza. E luego todos los vecinos de la villa fueron en favor del Comendador mayor, é hubieron dello gran placer por el servicio del Rey, é por el gran mal y daño que ellos y toda aquella tierra rescibian deste Infante Don Pedro é del infante Don Enrique, su hermano. Quando el Infante fué preso prendieron asimesmo á un Caballero suyo, que decian Lope de Vega, que era hijo de Mosen Fernando de Vega, Mayordomo mayor que fuera del Rey Don Fernando de Aragon; é como este Mosen Fernando vivia con el Almirante Don Fadrique, tuvo manera que quando él y el Adelantado Pero Manrique, su hermano, vinieren á Alcantara, como adelante dirémos, quel Comendador mayor soltase á este Lope de Vega. Luego que el Infante Don Pedro fué preso, un Despensero del Maestre que estaba con el Comendador mayor, lo vino hacer saber al Rey, é llegó á él en Valladolid al tercero dia que fué preso el Infante.

CAPÍTULO XIII.

De como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique vinieron á Alcantara con toda la gente de armas que tenian, desque supieron quel Infante Don Pedro era preso.

A esta sazon que estas cosas dichas en el capítulo ante deste acaescieron, el Almirante Don Fadrique, y el Adelantado Pero Manrique, su hermano, estaban en Cáceres é por esa comarca, por guardar la tierra de los robos é daños que en ella hacian los Infantes Don Pedro é Don Enrique, é por los tomar de Alburquerque si pudiesen, para lo qual el Rey los embiara desde Valladolid dias habia, como

la historia ha contado. Luego que supieron de la prision del Infante, fueron á Alcantara con toda la gente darmas que tenían porque recelaban, é no sin razon, que vernia ende el Maestre de Alcantara, tio del Comendador mayor de Alcantara, é soltaria al Infante, é aun estos Caballeros codiciaban mucho haber al Infante en su poder preso, é creian poderlo haber por su llegada á Alcantara. No fueron acogidos en la villa, ca el Comendador mayor no dió lugar á que tanto se apoderasen, pero plúgole mucho con su venida, porque le acrecentaron grande esfuerzo. A la empresa que tenía fuéronle movidos muchos tratos é hablas, dellas por soltar al Infante, é dellas por el contrario. É de la una parte luego quel Infante fué preso, el Comendador mayor escribió al Maestre su tio quél prendiera al Infante porque le dixeran quel Infante Don Enrique habia prendido á él en Alburquerque é le habia tomado todo lo suyo, é que si á él embiase con lo suyo é al Doctor Franco é al Clavero que eso mismo allá estaban presos, que soltaria al Infante; de otra guisa que le ternia preso. Esta carta en Alburquerque rescebida, porque supiese el Comendador mayor que el Maestre no era preso, acordaron el Infante Don Enrique y el Maestre que luego partiese dende el Maestre, é fuese al castillo de Piedrabuena que estaba cerca dende, é lo tenia por él un pariente suyo, é vino ende con él el Obispo de Coria Don Martin Galos, que viniera de Aragon á Portogal con la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique, la qual estaba á la sazon en Yelves, un lugar de Portogal, y el Clavero de Alcantara; é llegados al castillo, luego embiaron al Comendador mayor é este Clavero, porque le hiciese cierto que el Maestre no fuera preso ni lo era, ni le fuera tomada cosa alguna de lo suyo, é como estaba en el castillo de Piedrabuena, ante se retenia el Infante Don Enrique por tan encargado dél por las cosas que habia hecho por su servicio, que no le podria satisfacer con la meytad de lo suyo. Algunos quisieron decir quel Comendador mayor buscó este achaque á causa de poder prender como prendió al Infante para conseguir lo que despues paresció. Otros dicen haberle afirmado el Maestre su tio ser preso. Como quiera que sea, él hubo el Maestrazgo por partido como adelante parescerá. A este Clavero mandaron que tratase muy afincadamente con el Comendador mayor como soltase luego al Infante Don Pedro, é de la otra parte el Almirante é Adelantado que estaban en el arrabal de Alcantara, decian al Comendador mayor que tuviese bien preso al Infante, é que en ninguna guisa lo soltase ni lo diese á persona alguna, ca en lo hacer así haria muy gran servicio al Rey, y él le haria por ello muchas é grandes mercedes, é si en ello otra cosa hiciese, caeria en mal caso al Rey é se perderia por ello, é dixéronle muchas razones, dellas blandas é dellas ásperas, porque no soltase al Infante. En tanto que estos hechos así andaban, acordaron estos Caballeros de ir é fueron hasta Alburquerque por talar las viñas é huertas, é hacer todo el daño que pudiesen, é talaron muchas dellas. É un dia que estaban así talando, el Infante Don Enrique salió de Alburquerque con la gente de armas é ginetes que tenía, é alexóse un poco de la villa hacia los Caballeros, no con intencion de pelear, que no tenía tiempo, llegándose sus ginetes á los ginetes de los Caballeros, de los quales era Capitan Manuel de Benavides, primo dellos. Los Caballeros que estaban un poco arredrados embiáronle á mandar, é algunos hombres de armas con él, que diese en los del Infante, y en cometiéndolos, tornaron todos los del Infante fuyendo, é fueron enpos dellos hasta cerca de la villa. É acaeció que quedó atajado entre la gente de los Caballeros el Infante, pero no fué conoscido, é aun algunos de los suyos quedaron allí; en tal manera fueron bueltos unos con otros, que se decia que bien podria entrar la gente de los Caballeros en la villa sin detenimiento alguno, porque habian tomado la delantera de los de la villa; é fueron ende presos algunos Caballeros que estaban con el Infante Don Enrique.

CAPÍTULO XIV.

De como luego que el Rey supo la prision del Infante Don Pedro, embió á Juan de Perea al Comendador mayor de Alcantara, mandándole que no soltase al Infante Don Pedro, prometiéndole por ello muchas mercedes.

Luego que el Rey supo en Valladolid de la prision del Infante Don Pedro, é como le prendiera el Comendador mayor de Alcantara sin voluntad del Maestre su tio, é la manera como acaeciera, é como el Maestre prendiera al Doctor Franco, é le tomara todo lo suyo, bien pensó que el Maestre sacaria al Infante, é que el Comendador mayor no le deternia, é por ende embió luego un Caballero que decian Juan de Perea á este Comendador con sus cartas de creencia, é mandó que le dixese de su parte que no soltase al Infante Don Pedro, mas que le tuviese preso en su poder hasta que él le mandase lo que dél hiciese, é que en esto le haria muy señalado servicio, por el qual le haria tantas mercedes como él no podia pensar. Mandó el Rey á este Caballero que anduviese lo más apresuradamente que pudiese, é así lo hizo. É llegado al Comendador mayor el noveno dia que el Infante fué preso, halló que no lo habia soltado, pero que estaba muy afincado é requerido por el Maestre su tio, diciéndole que si no lo soltaba, que estaba en peligro su cabeza con el Rey de la una parte, é con el Infante Don Enrique de la otra; eso mesmo que era mucho rogado y encargado del Infante Don Enrique, prometiéndole y ofreciéndole muchas mercedes si al Infante Don Pedro su hermano soltase, tantas que era bien en dubda si las podria cumplir. El Comendador mayor con este mensage del Rey esforzóse mas en resistir al Maestre su tio é al Infante Don Enrique. E comó quier que luego puso sus escusaciones al Rey é á sus mensageros, diciendo que el Maestre su tio estaba en peligro si él no soltase al

Infante Don Pedro, é que si el Infante Don Enrique le diese á su tio, que le daria suelto al Infante su hermano, pero con los temores que los Caballeros luego le pusieron si al Infante soltase, é con los ofrescimientos é mercedes con que le halagaron si lo detuviese, segun que habemos dicho, é con lo que este Juan de Perea de parte del Rey le dixera, especialmente que él habria el Maestrazgo de Alcantara é todas las mercedes que el Maestre su tio tenia, é aun que el Rey perdonaria á su tio por amor dél, é le haria otras mercedes para que viviese en otro estado y dexase el Maestrazgo, acostábase mas á tener preso al Infante que á soltarle, é dió oreja á tratos sobre esto. Escribió Juan de Perea al Rey, y el Rey tornó á escrebir á él é al Comendador mayor, mandándole todavía que no soltase al Infante por ninguna manera, y prometiéndole muchas mercedes por ello; é sobresto le escrebia al Rey mucho á menudo. No ménos era ahincado este Comendador mayor por el Maestre su tio é por el Infante Don Enrique porque soltase al Infante su hermano, prometiéndole muchas cosas que no pudieran cumplir. Andando en estos tratos el Comendador mayor, sintiendo que no estaba bien apoderado del Infante Don Pedro, porque en el Convento no habia torre en que lo tuviese apartado, acordó de lo mudar dende. A Juan de Perea pesaba mucho dello, pensando que esto hacia él porque sacado el Infante de Alcantara, saliese el Infante Don Enrique á gelo tomar, ó por tener otras maneras en ello; é desviábagelo quanto podia, diciéndole muchas razones por que no lo debia hacer; é sin embargo dellas, una noche sacóle del Convento, é llevóle á Valencia de Alcantara, é púsole en una torre muy fuerte que estaba ende, que tenía un su tio deste Comendador mayor, de quien entendia que lo podia bien fiar. Juan de Perea fué con el Comendador mayor á Valencia, requiriéndole todavía de parte del Rey que lo no soltase. Desque lo supieron el Almirante Don Fadrique y el Adelantado Pero Manrique, vinieron á Valencia con gentes de armas por hablar con el Comendador mayor, é tener manera con él que no soltase al Infante, é porque si lo quisiese hacer no gelo consintiese. Cercaron luego el lugar en tal manera, que no lo tenía bueno de hacer, é quedando los Caballeros ende, Juan de Perea fué al Rey, que era ya partido de Valladolid, é ido á Salamanca por estar mas cerca de Alcantara, é hízole largamente relacion de lo que habia hablado con el Comendador mayor, é como le parescia que si algunas cosas mas adelante de las que el Rey le otorgaba se hiciesen, que haria lo que el Rey le mandaba, sobre lo qual el Rey hubo su Consejo, é acordó de otorgar é cumplir al Comendador mayor todas las cosas que pudiese, por manera que el Infante Don Pedro fuese en poder del Rey; é con esto tornó Juan de Perea, é hizo larga relacion á los Caballeros de la voluntad del Rey en este hecho: los quales é Juan de Perea hablaron asaz con el Comendador mayor sobrello. É despues de muchas hablas é tratos que en ello pasaron, concluyóse que este Comendador mayor hubiese el Maestrazgo de Alcantara, por quanto el Maestre Don Juan de Sotomayor su tio debia ser privado dél, por los grandes errores é deservicios que al Rey hiciera, é aun demas desto lo debia perder, porque quebrantara los capítulos que dicho habemos que él jurara é hiciera pleyto omenage de guardar so ciertas penas, entre las quales era una que por ese mesmo hecho perdiese el Maestrazgo, é que los Comendadores de la Órden le privasen dél é eligiesen á otro, é fuese segurado el Comendador mayor por parte del Rey que eligirían á él. Otrosí fuera segurado que el Rey no mandaría dar sentencia contra el Maestre, ni lo mandaría prender por los errores é deservicios que le habia hecho, ni por algunos dellos. Otrosí, que despues que fuese privado del Maestrazgo el Maestre su tio, é le hubiese este Comendador mayor, que le pudiese dar donde quiera que él estuviese, de las rentas del Maestrazgo quatro mil florines en cada año para su mantenimiento, é que estuviese en el Reyno ó fuera dél seguro de las dichas cosas; é que el Comendador mayor tuviese al Infante Don Pedro preso en su poder por el Rey, é le hiciese pleyto omenage de le tener bien preso, é le dar é entregar á él ó á su mandado, cada y quando que gelo demandase, é no le dar á otra persona alguna so pena de caer por ello en mal caso. Fué este Maestre Don Juan de Sotomayor, natural de una aldea que se llamaba Randoba, que es de tierra de Medinaceli, é fué hijo de un pobre escudero que fué casado en aquella aldea con una hija de un labrador rico, é hubo en ella solamente á este Don Juan, que fué despues Maestre de Alcantara, é á la Madre deste Don Gutierre, Comendador mayor, que despues dél fué Maestre de Alcantara.

CAPÍTULO XV.

De como los Comendadores de la Orden de Alcantara se juntaron en el Convento, é privaron del Maestrazgo al Maestre Don Juan de Sotomayor, y elegieron á Don Gutierre su sobrino.

Estas cosas así concordadas, pusiéronse en obra, é juntáronse todos los Comendadores é los mas principales de la Orden de Alcantara, segun su costumbre, en Alcantara, en la fortaleza que dicen Convento; é visto por ellos los errores é deservicios que el Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor hiciera al Rey en las cosas que la historia ha contado, é como quebrantara los juramentos y pleyto omenages que le habia hecho, é como habia seydo y era en favor é ayuda de los Infantes Don Enrique é Don Pedro que estaban rebelados al Rey, é como el mismo Maestre se ofreciera á perder el Maestrazgo é ser dél privado si los quebrantase en todo ó en parte, y hecho sobrello cierto proceso, hubiéronle así por privado del Maestrazgo, y en quanto en ellos fué, pronunciándole por tal. E aquellos Comendadores á quien pertenescia la eleccion, eligieron luego en concordia por su Maestre al Comendador mayor de Alcantara Don Fray Gutierre de Sotomayor, sobrino de Don Juan, que era Mae-

tre. Este electo otorgó tener al Infante Don Pedro preso por el Rey, é hizo pleyto omenage por él de lo tener y entregar por la manera que estaba acordado; y esto hecho, partió de Alcantara é vínose para el Rey, al qual halló en Cibdad-Rodrigo, que viniera ende desde Salamanca. El Rey le rescibió muy bien, é le hizo asaz honra; é como ya hubiera embiado suplicar al Papa que confirmase la eleccion que los Comendadores hicieran deste electo para el Maestrazgo de Alcantara, é la confirmara á segundo dia que el Rey llegó, el Rey estando en la Iglesia Catedral desta cibdad al tiempo de la Misa en asaz solemnidad, dió los pendones del Maestrazgo á este electo, é luego fué llamado Maestre de Alcantara, é así le nombra la historia de aquí adelante. Él hizo pleyto menage en las manos del Rey, é juró en la cruz ✠ y en los santos Evangelios de servir bien é lealmente al Rey, así contra los Reyes de Aragon é Navarra é Infantes, sus hermanos, como contra todas las otras personas del mundo que le mandase. Y eso mismo le hizo pleyto omenage por las fortalezas del Maestrazgo de Alcantara. Ese dia mandó el Rey á este Maestre que comiese con él, é mandóle asentar á su mesa, é antes que dende partiese, le hizo merced de cierta quantía de maravedis, dellos en cada año, é dellos de juro en heredad, é asimesmo hizo merced á ciertas personas por quien este Maestre le suplicó. Otrosí hizo merced á la villa de Alcantara é á todos los vecinos della, por quanto fueran buenos solicitadores é ayudadores en la prision del Infante Don Pedro é guardaran bien el servicio del Rey, que fuesen francos de monedas é de otro pecho para siempre, é aun mandóle soltar lo que le debian de los pechos de los años pasados, que eran gran quantía.

CAPÍTULO XVI.

De como el Infante Don Enrique, sabiendo que ya era privado del Maestrazgo el Maestre Don Juan y era proveido Don Gutierre su sobrino, dexó de buscar mas tratos, y escribió al Rey de Portogal é al Infante Eduarte, pidiéndoles por merced que trabajasen como el Infante Don Pedro su hermano fuese suelto, é que él haria toda cosa que ellos mandasen.

E sabido por el Infante Don Enrique que el Infante Don Pedro su hermano era preso por el Rey, é que ya con el Maestre nuevo de Alcantara Don Gutierre de Sotomayor que por el Rey le tenia, no podia hacer cosa alguna en su salida de aquella prision, dexados los tratos en que con él andaba, embió al Rey de Portogal y al Infante Eduarte su hijo, é á los otros Infantes sus hermanos, á rogar y encargarles mucho que escribiesen al Rey sobre la prision del Infante su hermano, ofresciéndose de hacer todo lo que ellos ordenasen é mandasen, por manera que él fuese suelto. El Rey de Portogal y el Infante Eduarte embiaron al Rey sobrello un Caballero que decian Pero Gonzalez Malafaya, que otras veces solian embiar. Este vino por Alburquerque por estar con el Infante Don Enrique á saber su intencion cerca dello, é dende vino al Rey á Salamanca, é anduvo algunos dias en el negocio. Tornando al Rey de Portogal é al Infante Don Enrique de Aragon con lo que hallaba en el Rey, é así andando de una parte á otra, concordáronse é juráronse en Cibdad-Rodrigo ciertos capítulos por el Rey é por este Pero Gonzalez en nombre del Infante Don Enrique de Aragon por su poder; los quales fueron que el Infante Don Enrique entregase al Rey la villa é fortaleza de Alburquerque, é todas las otras villas é fortalezas que en estos Reynos el Infante Don Enrique tenia, é que el Rey soltase al Infante Don Pedro, el qual fuese entregado al Infante Don Enrique de Portugal, y él lo tuviese hasta que el Infante Don Enrique hubiese entregado la dicha villa é fortalezas de Alburquerque, é todos los lugares y fortalezas que el Infante Don Enrique en estos Reynos tenia.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey mandó soltar á Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, é al Obispo Don Gutierre su tio.

Estando el Rey en Cibdad-Rodrigo, embió mandar á Juan Rodriguez Daza, que tenia preso á Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, que lo soltase, é de su parte le dixese que se viniese luego para él, lo qual fué así luego hecho; é Fernan Alvarez se vino luego para el Rey, é fué bien rescebido del Condestable é de todos los otros Grandes que en la Corte estaban; é besadas las manos al Rey, le dixo que le tenia en mucha merced haberle mandado soltar, como quiera que fuese cierto que cosa de lo que contra él se dixera no era verdad, é que siempre su intencion habia seydo y era de le servir con toda lealtad, é como lo habian hecho aquellos donde él venia á los Reyes sus antecesores. El Rey le respondió que él lo creia así, y él le entendia de hacer muchas mercedes, é asimesmo le mandó dar sus cartas para el Abad de Alfaro, que tenia preso al Obispo de Palencia en Mucientes, que luego lo soltase, y el Obispo estuviese donde le pluguiese hasta que él lo embiase llamar. El Abad de Alfaro lo puso así en obra, y el Obispo no esperó el llamamiento del Rey, ante luego se vino para él, el qual fué muy bien rescebido del Condestable é de todos los Grandes que en la Corte estaban. El Rey lo recibió asimesmo bien, y el estuvo algunos dias en la Corte, é despues se partió para su lugar de Torrejon de Velasco.

AÑO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

1433.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como partiendo el Rey de Cibdad-Rodrigo, paresció una gran llama en el cielo que duró gran rato, de que todos los que lo vieron fueron maravillados.

Estando el Rey en Cibdad-Rodrigo, acordó de mandar llamar los Procuradores, los quales mandó que viniesen á la villa de Madrid, y él se partió de Cibdad-Rodrigo en comienzo del año de mil y quatrocientos é treinta y tres años (1), lunes cinco dias de Enero, é caminando vieron todos una gran llama que iba corriendo por el cielo, é duró gran rato, á dende á poco dió un tronido tan grande, que se oyó á siete ó ocho leguas dende. El Rey continuó su camino para Madrid é vinose por Escalona, por quanto el Condestable le habia suplicado quo viniese por allí. Y el Rey mandó que toda la gente se fuese aposentar á Madrid, é aposentáronse de tal manera, que quando el Rey vino no habia adonde se aposentasen los suyos, é por eso él se fué á Illescas, é mandó al Relator é á Pero Carrillo, su Halconero mayor, que se fuesen á Madrid, é mandasen de su parte á todos los que estaban aposentados, que saliesen de la villa é se aposentasen en las aldeas, é que ellos hiciesen el aposentamiento de nuevo; é así se hizo, en tanto que el Rey estuvo en Illescas andando á caza. Y hecho el aposentamiento, volvióse á Madrid, adonde estaban ya ayuntados los Procuradores. En el mes de Hebrero deste año hizo tan grandes nieves, que no se acuerdan los nascidos que jamas fuesen tan grandes, é la mas della cayó á las fronteras de Aragon é Navarra, é duró quarenta dias que poco ó mucho no fallesciese dia que no nevase; é hallóse por cierto que diez leguas al derredor de Garcimuñoz fueron muertos sin los correr mil é quatrocientos venados, é puercos, é ciervos, é cabrones monteses, é muchas otras animallas.

CAPÍTULO II.

De una notable justa de guerra que en Madrid se hizo, de que fueron mantenedores Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Diego Hurtado de Mendoza, su hijo.

Estando el Rey en Madrid, se hizo una justa de guerra bien notable, de que fueron mantenedores Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, é Diego Hurtado, su hijo, é veinte Caballeros é Gentiles-Hombres de su casa; é fué aventurero el Condestable Don Alvaro de Luna con bien sesenta Caballeros é Gentiles-Hombres suyos; é fué la justa cotida, por los mantenedores ser pocos é los aventureros muchos. Acordóse que fuesen tantos por tantos, é de la parte de Íñigo Lopez quedaron por principales Diego Hurtado, su hijo, é Pero Melendez de Valdes, é de la parte del Condestable Pedro de Acuña é Gomez Carrillo, su hermano. Ovo en esta justa muchos é señalados encuentros, é hizo la fiesta Íñigo Lopez, con quien fueron á cenar el Condestable é todos los justadores é aun otros Caballeros é Gentiles-Hombres de la casa del Rey.

(1) *Miércoles* decia en el original.

CAPÍTULO III.

De como el Rey embió por Capitan de seiscientas lanzas á Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, á la cibdad de Jaen.

En este tiempo era ya cumplida la tregua que el Rey habia dado al Rey de Granada é á su Reyno, é ovo consejo con los Perlados é Caballeros que con él estaban, é con los Procuradores de las cibdades é villas del Reyno de embiar capitanes á las fronteras, é acordóse que fuese por Capitan de la cibdad de Jaen Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, é fueron con él Pedro de Quiñones, hijo de Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, é Juan de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, é Gonzalo de Guzman, Señor de Torija, é mandóle dar el Rey seiscientas lanzas de capitanía, el qual hizo muchas entradas en tierra de Moros, en que hubo grandes cavalgadas é muchos Moros captivos; é ganó las fortalezas de Beñamaurel é Benzalema, é derribó algunas torres de atalayas que hacian gran daño en los Christianos, é acorrió á muy buen tiempo á Rodrigo Manrique quando tomó la villa de Huesca, como mas largamente en su lugar se dirá.

CAPÍTULO IV.

De como Juan de Merlo, Guarda mayor del Rey, partió deste Reyno con una empresa, é hizo dos veces armas, las unas en la cibdad de Ras en Picardía, en presencia del Duque Felipe de Borgoña, las otras en Basilea, estando ende ayuntado el sacro Concilio general.

En este tiempo partió deste Reyno con una empresa un Caballero llamado Juan de Merlo, que era

natural de Portugal é naciera en este Reyno. Era hijo de Martin Alfonso de Merlo, Maestresala de la Reyna Doña Beatriz, que fué muger del Rey Don Juan el primero. Era hombre muy dispuesto, de gentil gesto é cuerpo; fué gran justador é luchador, é hacia toda cosa muy bien. Fuéle tocada su empresa por un gran Señor de la casa del Duque Felipo de Borgoña, llamado Micer Pierres de Brecemonte, Señor de Charní. Hiciéronse las armas en la cibdad de Ras en Picardía en presencia del dicho Duque de Borgoña. Fué en ellas ferido el Señor de Charni. Rescibió ende grande honra Juan de Merlo, é dióle el Duque una vaxilla de plata en que habia setenta ó ochenta marcos, é de allí se fué en Alemaña, é llevó su empresa en Basilea, donde le fué tocada por un Caballero que se llamaba Mosen Enrique de Remestan, é las armas fueron á pie, é la Señoría de la cibdad dió jueces para las armas. E Micer Enrique le hizo un engaño muy grande, el qual fué que hizo un corchete en el hacha, con el qual combatiéndole le llevó un guardabrazo, é fuera muerto ó mal ferido, si los jueces en ello no proveyeran; y esto fué habido á maldad á Micer Enrique, é fué dada la honra de las armas á Juan de Merlo.

CAPÍTULO V.

De como Doña Isabel, hija del Rey Don Juan de Portogal, Duquesa de Borgoña, concluyó la paz entre el Rey Charles de Francia y el Duque Filipo de Borgoña, su marido; é de como en este tiempo Suero de Quiñones, hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones, tuvo un paso en la puente de Orvigo.

Estando este Duque Felipo en la dicha cibdad de Ras, la Duquesa, su muger, Doña Isabel, hija del Rey Don Juan de Portogal, comenzó tratar la paz entre el Rey Charles de Francia y el Duque su marido; é despues de haber puesto en ella algunos Religiosos, ella por su persona se vido con el Rey de Francia, é concluyó la paz guardando mucho la honra de su marido; é firmáronse entre el Rey de Francia y el Duque de Borgoña ciertos capítulos que por ambas partes se habian de guardar, entre los quales fué uno que el Rey de Francia pagase al Duque de Borgoña quiñientas mil coronas para hacer una capilla, é otras ciertas cosas por el ánima del Duque Juan de Borgoña, que el Rey de Francia habia mandado matar habiéndole dado seguro; é que en tanto que se pagaban las dichas quiñientas mil coronas, el Duque de Borgoña tuviese en prendas las cibdades de Troes é Renes é Xalon en Champaña. Y hecha esta paz entre el Rey de Francia y el Duque de Borgoña, un Caballero ingles que era Conde de Sofolc, embió un cartel al Duque Filipo de Borgoña, diciéndole por él que si queria negar ser caballero fementido, é no haber falsado la fe que por su sello habia dado al Rey de Inglaterra, su soberano señor, que de su persona á la suya á toda su requesta gelo combatiria. Venida esta requesta al Duque de Borgoña, é presentada antél por Jarritiera, Rey de armas de Inglaterra, el Duque mandó llamar todós los grandes señores que en su Corte estaban, é los otros, é los del su Consejo, é todos los extranjeros que por entonce allí se hallaron, así Castellanos como Bretones é Franceses que allí estaban, y en presencia de todos el Duque mandó leer el dicho cartel; é leido, mandó al Rey de armas que se saliese de la sala, y el Duque habló á todos en esta guisa: «Condes, Barones, Caballeros, é Gentiles-Hombres que aquí estais: yo vos embié á llamar porque quise que viésedes el cartel que habeis visto, que el Conde de Sofolc me embió, por saber vuestro parescer en lo que en ello se debe hacer.» E como quiera que allí estaban el Conde de San Polo y el Conde de Lañi y el Conde de Anvers que eran sus vasallos, ellos é todos los otros grandes Señores que ende estaban quisieron que el Señor de Charni respondiese primero, por ser Caballero que habia mucho experimentado las armas, é las habia hecho cinco ó seis veces así nescesarias como voluntarias; el qual, despues de se haber mucho rogado con los dichos Condes é con algunos otros grandes Señores que ende estaban, dixo al Duque: «Señor, en el caso que Vuestra Alteza manda que hable, mi parescer es este: que como quiera que el Conde de Sofolc sea buen Caballero é gran Señor, á quien la fortuna ha hecho tal, la baxesa de su linage es tan grande, que hasta agora no es sabido en Inglaterra, é mucho ménos acá, quien haya seydo su padre; é sería grave cosa que el mayor Príncipe de la christiandad sin corona, oviese de combatir con él. E como vos, Señor, seais este, parésceme que pues Vuestra Señoría tiene vasallos Condes, Barones é grandes Señores, que debe mandar á uno de aquestos que tome la requesta por Vuestra Alteza, é defienda vuestra causa. E como quiera, Señor, que entre vuestros vasallos hay muchos mayores que yo é más dispuestos para esto hacer, en señalada merced rescibiria si le pluguiese darme este cargo. E los Condes, é Barones, é Caballeros que aquí están me perdonen, porque yo en esto me quise á ellos anteponer; porque en los casos donde corre peligro, honestamente se puede quien quiera anteponer á los otros mayores que sí.» El Duque de Borgoña mandó á los otros Señores que ende estaban que dixesen su parescer, é todos concordaron con la opinion del Señor de Charni. Acabada la habla de todos, el Duque dixo: «Condes, Barones, Caballeros, é Gentiles Hombres que aquí estais: bien habeis visto el parescer del Señor de Charni en este caso en que tanto me va, é de los otros que en ello han hablado, é quiero que todos veais quanto está lexos mi voluntad de la sentencia de todos vosotros. Yo no quiero saber quien haya seydo su padre del Conde de Sofolc, ni quien fueron sus abuelos: básteme saber que soy cierto ser él buen Caballero é valiente de su persona; é quiero tanto decir que si desde el Emperador hasta el menor gentil hombre del mundo hay alguno que quiera decir yo haber hecho cosa contra mi deber, de mi persona é la suya gelo defenderé; que no placerá á Dios que aunque todos sois valientes é buenos Caballeros, que yo ponga mi honra en ninguno otro salvo en mi brazo derecho.»

E mandó luego llamar al Rey de armas Jarretiera, y en presencia de todos le dixo: «Rey de armas: vos direis al Conde de Sofolc que rescebí su cartel, é soy contento de le defender todo lo contrario de lo que dice, de mi persona á la suya, con el ayuda de Dios: por ende, que busque la plaza donde sea segura á ambos á dos, é yo soy presto de hacer lo que digo.» El Rey de Armas dixo al Duque, que suplicaba á Su Alteza que pues él habia traido cartel en escrito sellado del sello del Conde de Sofolc, le mandase dar aquella respuesta suya por cartel, así como él habia traido la requesta. El Duque dixo que era muy contento de lo así hacer, é luego mandó responder por escripto en pocos renglones lo que habia dicho por palabras, é mandó dar al Rey de armas una ropa de brocado carmesí, muy rica, forrada de cevellinas, é quiñientas coronas para el camino. Ida esta respuesta del Duque de Borgoña en Inglatierra, vista por el Rey é por los grandes de su Reyno, entre los quales el principal era el Duque de Glosestre despues del Cardenal, dixo que el Rey no debia dar lugar á que esta requesta mas adelante pasase; que como quiera que ya tuviese por enemigo al Duque de Borgoña, que se debia acordar de su grandeza y del debdo que con él tenia, é por esta causa el Rey de Inglatierra mandó al Conde de Sofolc que no hablase mas en esta requesta, é así quedó sin mas en ello hablar: de que el Duque de Borgoña ganó tan grande honra, quanta puede conoscer quien quiera que en hechos de armas algo entiendan.—En este tiempo tuvo un paso Suero de Quiñones, hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones, Merino mayor de Asturias, cerca de la puente de Orvigo, con doce Caballeros é Gentiles-Hombres, en esta guisa: que á qualquier Caballero ó Gentil-Hombre que por aquel camino pasase, harian con él tantas carreras por liza en arneses de seguir, é fierros amolados á punta de diamante, hasta ser rompidas por el uno de los dos tres lanzas. E Suero de Quiñones, á todos los Caballeros ó Gentiles-Hombres que en este paso quisieron hacer armas, les daba caballos, é armas, é lanzas, é fierros iguales á los suyos, é les hacia á todos la despensa tanto que allí quisieron estar. Al qual paso vinieron algunos extranjeros é muchos Castellanos, entre los quales murió un Caballero Aleman, de un encuentro por la vista que le dió Suero de Quiñones el pequeño, primo deste Suero de Quiñones, que este paso mantuvo; é fueron en él feridos algunos, así de los Caballeros que tenian el paso, como de los que á él vinieron; y entre todos estos Caballeros, los que mas diestros anduvieron fueron Suero de Quiñones, é Lope Destúñiga, é Diego de Bazan, los quales fueron los que mas Caballeros delibraron de los que á este paso vinieron.

AÑO VIGÉSIMO OCTAVO.

1434.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey estando en Medina, mandó prender á Don Fadrique, Conde de Luna, é hizo arrastrar é hacer quartos dos Caballeros naturales de Sevilla, que habian seydo principales en el trato que contra el servicio del Rey Don Juan el dicho Conde en Sevilla habia hecho.

El Rey, despues de haber embiado á Fernan Alvarez á la frontera, partió de Madrid é fuese para Medina del Campo, é llegó ende á ocho dias de Enero del año de nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y treinta é quatro años. E yendo un dia á caza, é con él Don Fadrique, Conde de Luna é otros muchos Caballeros, el Rey lo llamó é dixo: «Conde, yo vos mando que vayais con Don Garcifernandez Manrique á su posada, por quanto yo le mandé que de mi parte vos dixese algunas cosas, las quales el Rey ese dia habia hablado con el Conde Don Garcifernandez, é le habia dicho que su voluntad era que el Conde de Luna fuese preso, é que él le mandaria que fuese con él á su posada, é que convenia que lo pusiese en buen recabdo.» E dichas estas palabras por el Rey, el Conde de Luna se fué con el Conde de Castañeda á su posada; é despues desto el Rey mandó prender un Caballero del dicho Conde de Luna que decian Cabdevila, é un Frayle Portogues de la Orden de Sant Francisco que con él andaba. Y el Rey embió sus cartas al Adelantado Diego de Ribera, mandándole que prendiese secretamente en Sevilla ciertas personas que adelante serán declaradas. E dende á ocho dias que el Conde fué preso, el Rey lo mandó llevar al castillo de Urueña, donde lo mandó tener á Alonso Gonzalez de Leon, que vivia en Valladolid y era Alguacil del Condestable, é desde allí lo mandó el Rey llevar á otra fortaleza cerca de Olmedo que se llamaba Branzuelos, donde estuvo preso hasta que murió. Despues que fué preso el Conde de Luna, el Rey mandó secrestar la su villa de Cuellar, é la

plata é joyas que en su camara se hallaron en poder de Mosen García de Sesé, el qual lo habia hecho venir en Castilla; que las villas de Villalon é Arjona ya las habia vendido, Arjona al Condestable, é Villalon al Conde de Benavente. E mandó el Rey á Mosen García que tomase á su cargo todos los que con el Conde de Luna habian venido, que serian hasta treinta personas, é que de las rentas de la villa de Cuellar les diese su mantenimiento. Pocos dias despues que el Conde de Luna fué preso, vino su hermana la Condesa de Niebla á suplicar al Rey por su deliberacion; el Rey no la quiso ver, y embióle mandar que se fuese á Cuellar, é dende no partiese sin su mandado. E la causa de la prision del Conde de Luna fué que se halló por cierta pesquisa que él trataba con algunos Caballeros é otras personas de la cibdad de Sevilla que lo tomasen por capitan é le entregasen las tarazanas y el castillo de Triana, é que robasen los cibdadanos é Ginoveses mas ricos de la cibdad. E á esta causa el Rey embió mandar al Adelantado Diego de Ribera que prendiese á Lope Alonso de Montemolin é á Fernan Alvarez de Osorio, dos Caballeros naturales de Sevilla, que habian seydo los principales en este trato; los quales el Adelantado embió al Rey, é fueron sentenciados en Medina del Campo que fuesen arrastrados y hechos quartos, é así se hizo en nueve dias de Marzo del dicho año. E otro dia siguiente fué hecha justicia de Pero Gonzales, escribano ante quien pasaban todas estas cosas; é decia el pregon: «Esta es la justicia que manda hacer el Rey nuestro señor á estos hombres que hicieron ligas é monipodios en su deservicio, tomando capitan para se apoderar de las sus atarazanas de Sevilla é de su castillo de Triana, para robar é matar á los cibdadanos ricos é honrados de la dicha cibdad.» Estas ligas é monipodios se traxeron al Rey firmadas de los nombres de los que en ellos eran, é signadas deste Pero Gonzales de Medina, de quien fué hecha justicia.

CAPÍTULO II.

Como Don Diego, hijo del Rey Don Pedro, fué sacado por mandado del Rey Don Juan de la prision en que estaba en el castillo de Turiel.

En este tiempo estaba en Turiel preso gran tiempo habia, Don Diego, hijo del Rey Don Pedro, é allí habia estado otro su hermano llamado Don Sancho, que era muerto; é Gomez Carrillo de Acuña era casado con una hija deste Don Diego, llamada Doña María, la qual habia criado la Reyna Doña María, muger deste Rey Don Juan; el qual suplicó al Rey que le pluguiese mandar soltar á Don Diego, que luengamente habia estado preso en aquel castillo de Turiel. El Rey lo tuvo por bien, pero mandó que se fuese á Coca, y estuviese en ella, é pudiese andar á caza por la tierra de aquella villa, é se volviese á ella, é de allí no partiese sin su mandado; lo qual se puso todo asi en obra, é Don Diego estuvo en aquella villa hasta que en ella murió.

CAPÍTULO III.

De como el Rey estando en Medina, supo como el Cardenal de Santo Estacio, Don Alonso Carrillo, era fallescido en Basilea, é de la embaxada quel Rey ende embió, é de las cosas que entonce allí pasaron.

Estando el Rey aquí en Medina fué certificado como el Cardenal de Santo Estacio, Don Alonso Carrillo, hijo de Gomez Carrillo de Cuenca, que habia seydo Ayo del Rey Don Juan, era fallescido en la cibdad de Basilea en Alemaña, estando allí congregado el sacro Concilio general. Fué muy gran daño en este tiempo la muerte deste Cardenal, porque era hombre muy notable é gran letrado, é servia mucho al Rey, é sostenia á todos los Castellanos que en aquellas partes iban. Hubo el Rey de su fallescimiento gran sentimiento, é vistióse por él de negro, é asimesmo la Reyna y el Príncipe é todos los Grandes que en la Corte estaban. E luego que este Cardenal fué fallescido, suplicó al Santo Padre por el Obispado de Sigüenza que era suyo, para el Protonotario Don Alonso Carrillo, que era sobrino suyo, hijo de su hermana, que mucho tiempo despues fué Arzobispo de Toledo. El Papa le proveyó del dicho Obispado con todos los beneficios que el Cardenal en estos Reynos tenia, que podrian bien valer veinte mil florines cada año. Y en este tiempo el Rey acordó de embiar en el Concilio los siguientes embaxadores: el Obispo de Cuenca, Don Alvaro de Osorna, é Juan de Silva, Señor de Cifuentes, Alférez del Rey, é al Dean de Santiago é de Segovia Don Alonso de Cartagena, hijo de Don Pablo de Burgos, que despues fué Obispo de la mesma cibdad en vida de su padre; é Don Pablo fué promovido en Patriarca de Aquilea; é al Doctor Luis Alvarez de Paz é á dos Frayles, Maestros en Teología, de la Orden de los Predicadores; é por la Provincia de Santiago fué embiado por embaxador Don Gonzalo de Cartagena, Obispo de Plasencia, hijo asimesmo de Don Pablo, Obispo de Burgos. E allí hubo gran debate entre los embaxadores de Castilla é Inglaterra, como muchos tiempos ha que se habia; é por una disputacion que allí hizo el dicho Obispo Don Alonso de Burgos, fué sentenciado debia ser preferida la silla real de Castilla á la silla real de Inglaterra, el qual fué muy señalado servicio al Rey é á la corona destos Reynos; sobre lo qual el dicho Obispo de Burgos hizo una obra muy solemne que se llama: *El tratado de las sesiones.* Fué este don Alonso tan gran letrado é tan señalado, que estando el Papa Eugenio en público consistorio con todos los Cardenales, como le fué dicho que el Obispo Don Alonso de Burgos habia de ir á le hacer reverencia, él respondió: «por cierto, si el Obispo Don Alonso de Burgos en nuestra Corte viene, con gran vergüenza nos asentarémos en la silla de San Pedro.»

CAPÍTULO IV.

De una justa quel Condestable Don Alvaro de Luna hizo en la villa de Valladolid el dia primero de Mayo del dicho año.

El Rey se partió de Medina en el mes de Abril del dicho año, é fuese para Valladolid, donde el Condestable Don Alvaro de Luna ordenó una gran justa para el dia primero de Mayo, en la qual él salió con treinta Caballeros de la casa del Rey é suyos, los quince vestidos de verde, é los quince de amarillo. E como quiera que todos salieron con él, justaron los verdes contra los amarillos, y el Rey salió por aventurero, é rompió una lanza en Diego Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, que era uno de los mantenedores, é otra en Juan de Merlo. E fué esta muy buena justa, en que hubo muchos é muy señalados encuentros; é hizo la fiesta el Condestable, é cenaron con él todos los justadores, é otros muchos Caballeros de los que entonce en la Corte estaban. E de aquí el Rey se volvió á Medina del Campo, donde con consejo de los Grandes de su Reyno é de los Procuradores de las cibdades hizo una siguiente ordenanza.

CAPÍTULO V.

De la ordenanza quel Rey hizo que debian tener todos los Corregidores que él embiasse en qual cibdad ó villa de sus Reynos; é de como Rodrigo Manrique tomó de los Moros por fuerza de armas la villa é castillo de Huesca.

Que por quanto en las cibdades é villas de sus Reynos habia muchos vandos, por los quales se siguian muchas muertes de hombres, é robos é quemas é otros grandes maleficios, de lo qual se siguia daño en todos sus Reynos, é por esta causa muchas veces él embiaba sus Corregidores, los mas de los quales usaban de tal manera en los Corregimientos, que dexaban en los lugares mayor division que quando á ellos venian; é que por esto el Rey mandaba que todos los Corregidores que él embiase á qualesquier villas ó lugares de sus Reynos, fuesen tenidos de hacer verdadera relacion á Su Merced de quien ó quales personas eran los que revolvian los tales vandos. E habida esta relacion por el Rey, luego los mandase venir á su Corte personalmente, é les mandase andar cinco leguas en torno de su Corte, dándoles Jueces que los oyesen, é mandando á su Fiscal que los acusase; lo qual así se puso en obra, é se guardó algun tiempo, é fué hecha justicia de algunos, é otros fueron desterrados por ciertos tiempos, segun la culpa en que los hallaron. E fueron embiados algunos en Antequera, y otros en Ximena ó en Lorca ó en Teba, y en Alcalá la Real ó en otros lugares de la frontera; é por esta ordenanza fueron quitados muchos vandos en algunos lugares del Reyno. De allí el Rey partió para Castilnuevo, y en el camino fué certificado como el Adelantado Diego de Ribera era muerto, el qual muriera ferido de un pasador combatiendo la villa de Alora. Y en ese mesmo dia hubo nuevas que los Moros habian muerto á Juan Faxardo, hijo del Adelantado Alonso Iañez; de las quales nuevas el Rey hubo grande enojo. E continuó su camino para Castilnuevo, donde hizo merced del Adelantamiento del Andalucia é de todas las otras cosas que tenia el Adelantado Diego de Ribera, á su hijo Perafan, que quedó en edad de quince años; y estando allí el Condestable, quitó la camara de los paños del Rey á Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor, que era su criado, é dióla á Gomez Carrillo de Acuña; é dió el Rey á Fernan Lopez en emienda de la camara las tarazanas de Sevilla. E de allí el Rey se partió para Madrid, donde hubo una carta de Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, por la qual le hacia saber como habia tomado por escala la villa de Huesca de los Moros, é los que con él fueron en tomar esta villa son los siguientes: Juan Enriquez escalador, é adalides Ruy Diaz á quien él habia tornado cristiano, é Gonzalo Garcia é Sancho Gonzalez de Quesada. E los Caballeros que fueron en tomarla fueron Manuel de Benavides, que vino ende con treinta de caballo é cinqüenta peones, é Gomez de Sotomayor, hijo de Garcimendez Señor del Carpio, con veinte cinco de caballo é hasta ochenta peones, y el Comendador de Veas con catorce de caballo é cinqüenta peones, y el Alcayde de Iste con veinte rocines é cinqüenta peones. E de Alcaraz vinieron Gonzalo Diaz de Bustamante é Juan de Claramonte con treinta rocines é ochenta peones, é Diego de la Cueva con ocho rocines, é Ruy Sanchez de Pareja con quatro rocines, é Pero Sanchez de la Calancha con catorce rocines. E de Montiel vinieron diez rocines é veinte peones, que serian todos con los de Rodrigo Manrique hasta docientos rocines é seiscientos peones. E los primeros del escala fueron Lope de Frias é Pedro de Turiel, Escuderos de Juan Enriquez; é fué el tercero Alvar Rodriguez de Cordova, Alcayde de Segura, é Pero Sanchez de Fornos, é Pedro de Veas. E luego subieron otros muchos Escuderos de Rodrigo Manrique, de los quales los Moros mataron á los siguientes: El Ceciliano, hermano del Alcayde Alvaro de Madrid, é Pedro Sanchez de Fornos, é Juan de Leon, é García de Albuera, é Nicolas é Ortuño. E fueron feridos Juan de Ribera, é Pero Alvares de la Torre, é Juan de Quirós, é Lope de Vergara, é Fernando de Molina, é Juan de Temiño, y Rodrigo de Mendoza. E la villa entrada por fuerza de armas, los Moros se defendieron valientemente, peleando por las calles é de las torres que tenian: y el Alcayde de Iste estaba en el muro, é habia peleado muy bien, é siguiólo él aunque estaba bien ferido, y otros de los que seguirle podian; y fué peleando é ganando torres por la cerca, hasta que halló descendida para la puerta, y descendió é vidose en asaz trabajo en la quebrar; pero á la fin él la abrió, y entró por ella Rodrigo Manrique con toda la gente, el qual é toda la gente que con él entró fueron peleando con los Moros hasta que los encerraron en el alcazar. En esta pelea murieron doce ó quince Moros, é fueron muchos feridos así

los Christianos como de los Moros, é no cesó la lea toda esa noche, en que asimesmo murieron az Moros é Christianos. E otro dia Domingo en ianesciendo, llegó allí el Cabzani con toda Baza é foya, que podian ser hasta quiñientos rocines, y ones no muchos, é llegaron hasta las huertas tan rca, que podian hablar con los del castillo. E co-) Rodrigo Manrique no tenia caudal de gente ra los resistir, los Moros pusieron una escala, é bieron por ella asaz ballesteros, é otros vinieron ıbrir una puerta que estaba cerca del castillo. É sque Rodrigo Manrique vido el gran peligro en e estaban, tomó consigo diez hombres de armas, peleó con ellos tan valientemente, que les tomó la ıerta por fuerza, é los encerró por las puertas del stillo, é quedaron ende muertos siete ó ocho Mo- s. E desque los Caballeros Moros aquello vieron, sviáronse algun tanto de la villa; y en esta pelea é ferido Rodrigo Manrique de un pasador que le ısó el brazo derecho de parte á parte; é por otra lle venia peleando Alvaro de Madrid con algunos ombres de armas, é fueles ganando de casa en sa todávía peleando con ellos hasta los meter en ra torre de las que ellos tenian en el adarve. E lí sobrevino Manuel de Benavides, é ambos á dos n la gente que tenian hicieron gran daño en los oros, y en todo esto ningun socorro les venia; é n la gran priesa que tenian, Rodrigo Manrique hubo lugar de escrebir, é embió una sortija suya Adelantado de Cazorla, haciéndole saber con el ensagero el caso en que estaba, pidiéndole por erced le viniese socorrer; y embió á Garcilopez Cárdenas una caperuza suya porque creyese al ensagero. E como Pedro de Quiñones supiese este ıso ante que otro, luego cavalgó con sesenta hom- es de armas é cien peones, é jamas paró hasta egar á Huesca; é al tiempo que llegó hacia muy rande agua, é los Moros tenian Real en las huertas, entró en la villa con mucho peligro, y llegó á empo que era bien menester su venida, é luego to- ó el cargo de pelear por una parte donde le firieron gunos escuderos de los suyos, é los Moros fueron traidos. Y el lunes siguiente en amanesciendo egó á Huesca el Adelantado de Cazorla con cient ocines é ciertos peones, que no pudo mas haber or venir á gran priesa, é Rodrigo Manrique salió á , é le pidió por merced que quedase en el campo, les tornase el agua que gela habian quitado, é iese vista á los Moros porque conociesen el socorro ıe les era venido; lo qual el Adelantado puso en ora. E á la fin recrecieron tantos Moros, que el delantado se hubo de meter en la villa, é los Mo- s llegaron á poner una escala, é subieron algunos ellos con el mas bastimento que pudieron; pero en subida fueron algunos dellos muertos, é muchos ridos. E otro dia martes en la mañana, todos les loros, así caballeros como peones, se pusieron en s huertas, é Rodrigo Manrique y el Adelantado cordaron que porque el Adelantado eran venidos tros cien rocines, que saliese al campo, é con él uan Enriquez y el Comendador de Veas, y el Al- cayde de Segura, é toda la otra gente que ende estaba, salvo los hombres de armas que quedasen co- Rodrigo Manrique é Pero de Quiñones para guardar la villa é pelear con los Moros que estaban en el castillo; é así salieron el Adelantado é los dichos Caballeros, é fueron escaramuzando con los peones moros, é así estuvieron peleando hasta hora de vísperas, en el qual tiempo fueron muertos muchos Moros é caballos, é algunos Christianos; é á hora de vísperas vino nueva como Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja venia con asaz gente, é Rodrigo Manrique embió decir esta nueva al Adelantado, el qual con el alegría de la venida de Fernan Alvarez peleó con los Moros, que sin dubda eran dos tantos que la gente suya. E los Moros fueron desbaratados é puestos en fuida, é duró el alcance bien dos leguas, en que murieron muchos Moros é fueron algunos captivos. Y estando en esto parescieron las vanderas de Fernan Alvarez, é Rodrigo Manrique salió á él é le pidió por merced que entrase en la villa; él le respondió que él venia allí para defender el campo, que la villa el que la ganó la defenderia. E luego Fernan Alvarez asentó su Real, lo qual visto por los Moros vinieron á habla, é demandaron ciertos partidos, de los quales ninguno les fué rescebido por aquel dia, de lo qual los dichos Caballeros fueron asaz repisos; pero dia jueves tornaron al habla, y el trato se hizo que los Moros saliesen dexando todo lo que tenian, salvo que los hombres llevasen sendas ropas de vestir, é las mugeres cada dos. En el qual dia salieron todos los Moros del castillo, é Rodrigo Manrique é los Caballeros que con él estaban se apoderaron dél é de toda la villa; é allende la carta que todas estas cosas mas largamente relataba, Rodrigo Manrique embió al Rey un su criado llamado Alonso de Cordoba, el qual muy mas largamente hiciese relacion al Rey de todas las que en la toma desta villa acaecieron; con el qual embió suplicar al Rey que embiase provisiones para aquella villa, é la gente de armas que era necesaria para la amparar é defender, y embió demandar que la hiciese merced del quinto que á Su Alteza pertenecia. El Rey le hizo merced de trecientos vasallos de tierra de Alcaraz, é de veinte mil maravedis de juro; é del quinto que le embió demandar hizo merced al que truxo las albricias de diez mil maravedis de por vida. En este tiempo vinieron embaxadores del Conde de Armiñaque; la conclusion de su embaxada fué que pues el Conde de Armiñaque era cercano pariente é vasallo del Rey', que le pluguiese de lo heredar en sus Reynos, porque él con mas justa causa é razon le pudiese servir, é porque pocos dias habia quel Rey habia quitado á Diego Fernandez de Quiñones el Condado de Cangas é Tineo, el qual él habia heredado del Adelantado Pero Suares de Quiñones, su tio, por quanto habia finado sin hijos herederos, é porque decian que este Condado, fuera de las mercedes hechas por el Rey Don Enrique el Viejo, e segun la clausula de su testamento, no lo pudo heredar Diego Fernandez de Quiñones, antes tornaba á

la Corona Real; que suplicaba á Su Señoría le hiciese dél merced. Al Rey plugo dello, é hizo merced al Conde de Armiñaque del dicho Condado de Cangas é Tineo; é como quiera que Diego Fernandez de Quiñones probó que este Condado no habia seydo dado por merced á Pero Suarez de Quiñones, antes le habia habido en troque de Gibraleon é Veas é Trigueros, que son en el Ajarafe de Sevilla, todavía plugo al Rey de le tomar para sí é de le dar despues como le dió al Conde de Armiñaque.

CAPÍTULO VI.

De como murió el Arzobispo Don Juan de Contreras, é fué proveido del Arzobispado Don Juan de Cerezuela, hermano de madre del Condestable Don Alvaro de Luna.

Estando así el Rey en Madrid, fué certificado como era muerto Don Juan de Contreras, Arzobispo de Toledo, é hubo gran division en la Iglesia sobre la eleccion, porque los unos querian elegir á Don Vasco Ramirez de Guzman, Arcidiano de Toledo, é los otros al Dean Don Ruy García de Villaquiran; y el Rey embió mandar al Cabildo que en todo caso elegiesen á Don Juan de Cerezuela, hermano del Condestable Don Alvaro de Luna, que á la sazon era Arzobispo de Sevilla; é todos los Señores de la Iglesia de Toledo, conosciendo la voluntad del Rey, é por quitar la division que entre ellos era, elegieron al dicho Don Juan de Cerezuela. E así por suplicacion del Rey fué luego por el Santo Padre proveido del Arzobispado de Toledo.

CAPÍTULO VII.

De como vinieron al Rey embaxadores del Rey de Francia, é de la embaxada que traxeron, é de la respuesta quel Rey les dió.

Despues desto vinieron allí embaxadores del Rey Charles de Francia, los quales eran el Arzobispo de Tolosa, que se llamaba Don Luis de Molin, é un Caballero Senescal de Tolosa, llamado Mosen Juan de Monais; é como el Rey supo de su venida, mandó quel Condestable é todos los otros Condes é Caballeros y Perlados que en su Corte estaban, los saliesen á rescebir, é salieron cerca de una legua, é vinieron con ellos al palacio que era ya cerca de la noche, é hallaron al Rey en una gran sala del alcazar de Madrid acompañado de muy noble gente, donde habia colgados seis antorcheros con cada quatro antorchas; é mandó el Rey que saliesen veinte de sus donceles con sendas antorchas á los rescebir á la puerta. El Rey estaba en su estrado alto, asentado en su silla guarnida, debaxo de un rico doser de brocado carmesí, la casa toldada de rica tapicería, é tenia á los pies un muy gran leon manso con un collar de brocado, que fué cosa muy nueva para los embaxadores, de que mucho se maravillaron; y el Rey se levantó á ellos, é les hizo muy alegre rescebimiento, y el Arzobispo comenzó de dudar con temor del leon. El Rey le dixo que llegase, é luego llegó y abrazólo, y el Senescal quiso besar la mano al Rey é porfiólo, y el Rey no gela quiso dar, é abrazólo con muy graciosa cara, é mandó que se asentasen los embaxadores, é así se asentaron en dos escabelos con sendas almohadas de seda que el Rey les mandó poner, el uno de la una parte, y el otro de la otra, apartados del Rey quanto una braza. El Rey les preguntó las nuevas del Rey de Francia su hermano, é de algunos grandes Señores del Reyno; é oidas las nuevas que le dixeron, el Rey mandó traer colacion, la qual se dió tal como convenia en sala de tan gran príncipe é de tales embaxadores. Suplicaron al Rey que les mandase asignar dia para esplicar su embaxada: el Rey les asignó para el miercoles siguiente. En el dia los embaxadores vinieran al Palacio, y el Rey asentado en la camara del Consejo, é con él el Condestable Don Álvaro de Luna é Don Enrique de Villena, tio del Rey, é los Condes de Benavente é Castañeda, y el Adelantado Pero Manrique, y el Arzobispo de Toledo Don Juan de Cerezuela, é Don Pedro de Castilla, tio del Rey, Obispo de Osma, é todos los otros de su Consejo, el Arzobispo de Tolosa propuso su embaxada, mostrando por quantas razones el Rey era obligado de ayudar al Rey de Francia, y el Rey de Francia á él en qualquiera tiempo que el uno hubiese necesidad del otro; é como entonce el Rey de Inglaterra hiciese gran guerra al Rey de Francis, que le rogaba muy afectuosamente le quisiese dar su ayuda así por mar como por tierra, como él de su gran virtud é amor y debdo é alianza que con él tenia confiaba; lo qual dixo por muchas palabras é muy bien dichas. El Rey le respondió que él habia bien entendido la conclusion de su embaxada, é veria en ello é le responderia. Y el domingo siguiente estos embaxadores comieron con el Rey, é fueron servidos segun convenia en mesa de tan alto príncipe; é otro dia comieron con el Condestable, donde fueron muy magníficamente servidos; y el martes comieron con el Arzobispo de Toledo, hermano del Condestable. E acabadas estas fiestas, el Rey mandó llamar á estos embaxadores, y en su presencia mandó al Relator, despues de dadas sus saludes acostumbradas al Rey de Francia, que le dixesen como á él placia que las amistades é confederaciones antiguas que estaban juradas é firmadas entre el Rey de Francia su hermano y él, se guardasen; é luego en presencia de los dichos embaxadores juró él de las tener é guardar, é que le daria el favor é ayuda que (1) en los capítulos que entre ellos estaban y eran asentados contra el Rey de Inglatierra. E con esta respuesta los embaxadores se partieron del Rey contentos é alegres.

CAPÍTULO VIII.

De como estando el Rey en Madrid murió ende Don Enrique de Villena, su tio, y el Rey le mandó hacer muy honorablemente sus obsequias, por el gran debdo que con él tenia.

Estando el Rey allí en Madrid, murió Don Enrique de Villena, Señor de Iñiesta, el qual era hijo de

(1) Parece falta aquí *se prometia*, ú otra cosa semejante.

Don Pedro, Condestable de Castilla, é nieto de Don Alonso, Marques de Villena, é de Doña Juana, hija del Rey Don Enrique el Viejo; é fué casado con Doña María de Albornoz, hija de Juan de Albornoz é de Doña Costanza de Villena, hija del Conde Don Tello, Señora de Alcocer é Valdolivas é Salmeron é Beteta; é dióle el Rey el Condado de Cangas é Tineo, é despues queriendo ser Maestre de Calatrava, se partió de su muger é renunció el Condado; é despues le fué quitado el Maestrazgo, é quedó sin lo uno é sin lo otro, como ya la historia lo ha contado. Este Caballero fué muy gran Letrado, é supo muy poco en lo que le cumplia. Y el Rey mandó que le fuesen traidos todos los libros que tenia, los quales mandó que viese Fray Lope de Barrientos, Maestro del Príncipe, é viese si habia algunos de malas artes; é Fray Lope los miró é hizo quemar algunos, é los otros quedaron en su poder. El Rey mandó allí hacer honorablemente sus obsequias.

CAPÍTULO IX.

De las grandes aguas é nieves que en este tiempo hizo; é de los grandes daños que rescibieron algunas villas é lugares deste Reyno.

Dos dias antes de Todos Santos del dicho año, estando el Rey en Madrid, comenzó tan grande fortuna de aguas é nieves, que duró hasta siete dias de Henero del año de treinta y cinco. En todos estos dias nunca cesó agua ó nieve, en tal manera, que se fundieron (1) muchas casas en el Reyno, é murió mucha gente en los rios y en las casas donde estaban, especialmente en Valladolid, donde cresció tanto Esgueva, que rompió la cerca de la villa é llevó lo más de la Costanilla é de otros barrios. En Medina del Campo el arroyo de Zapardiel llevó muchas casas, y el avenida de los rios derribó los molinos de aquella comarca, é asimesmo en Madrid derribó muchas casas, é fué allí tan grande la hambre, que mas de quarenta dias toda la gente comia trigo cocido por mengua de harina. Murieron en este tiempo muchos ganados, é la tierra quedó tan llena de agua, que no podian andar los caminos, é con esto no podian arar ni sembrar, é fué la carestía tan grande, que los hombres no se podian mantener. Y entonces en Sevilla cresció tanto el rio de Guadalquivir, que llegó dos cobdos menos de junto con las almenas, é la gente de la cibdad de dia no entendian en otra cosa sino en galafatear é reparar la cerca, é muchos se metian en naos é caravelas, é los que no tenian en qué, pensaban ser todos perdidos. Y esta fortuna duró hasta el dia de Santa María de Marzo del año de mil é quatrocientos é treinta é cinco, que á Nuestro Señor plugo que esta tormenta cesase.

CAPÍTULO X.

De como el Rey se partió para Guadalupe é con él el Príncipe su hijo, é despues la Reyna, é todos tuvieron ende novenas.

El Rey acordó de se partir de Madrid é ir á Guadalupe, é fueron con él el Príncipe Don Enrique su hijo, y el Condestable Don Álvaro de Luna; el qual hizo gran fiesta al Rey en Maqueda, que era suya, que la habia habido en troque (2) del Maestre de Calatrava Don Luis Guzman, é le habia dado por ella la villa de Arjona; é de allí el Condestable se vino para Toledo por ver una notable capilla que ende se hacia en la Iglesia mayor. El Rey continuó su camino para Guadalupe; é llegando á la cruz, se puso á pié, é con él todos los Caballeros que con él iban; é desque el Rey llegó cerca de la Iglesia, estaba la procesion esperándole, en la qual habia ciento y veinte Frayles; y entrando en la Iglesia y hecha su oracion devotamente ante el Altar mayor, se fué á comer á su camara, é otro dia domingo comió en el refitorio con los Frayles, é comieron en su mesa el Príncipe su hijo, y el Prior de Guadalupe, que se llamaba Fray Pedro de Cabañuelas; é otro dia fué comer con el Prior á Santa Cecilia, que es una casería de Guadalupe; é allí le fué hecha gran fiesta; é la Reyna llegó allí dos dias despues; y el Rey y la Reyna tuvieron ende novenas, é pasadas, se partieron para Madrid, é viniéronse para Escalona, donde el Condestable les tenía aparejada gran fiesta, la qual acabada se vinieron á Madrid.

CAPÍTULO XI.

De como el Maestre de Alcántara Don Gutierre de Sotomayor, estando frontero en Écija, entró en tierra de Moros, é por mal consejo de los que le guiaron fué desbaratado, é perdió la mayor parte de la gente que con él entró.

Donde el Rey hubo nuevas como el Maestre de Alcántara Don Gutierre de Sotomayor que estaba por frontero en Ecija, habia seydo desbaratado de los Moros, el qual desbarato fué en esta guisa. El Maestre hubo ardit que dos lugares de Moros que se llamaban el uno Archid y el otro Obili, eran tales que los podria ligeramente barajar é traer ende gran presa, é acordó de irlos á tomar, é llevaba consigo ochocientos de caballo é quatrocientos peones, é la tierra era tan estrecha por donde entró, é los caminos tan malos, que aun los peones á gran trabajo podian ir, é como iban así unos ante otros, fueron descubiertos por algunas atalayas de los Moros, de los quales tomaron delantera hasta quiñientos peones ballesteros é fonderos, é tomaron el paso por donde el Maestre era forzado de pasar con toda su gente, el qual era tan estrecho que no podian pasar, salvo unos ante otros, donde los Moros como tenian lo alto de la sierra, mataron tantos é firieron de las ballestas é piedras, que fué maravilla ninguno escapar de los que en esta entrada fueron, donde los principales que murieron son los siguientes: Gonzalo Mariño, hijo del Adelantado Perafan de Ribera; Don Fray Martin, Comendador mayor de la Órden de Alcántara; Fray Juan de Sotomayor, Comendador de Lares; Fray Pedro de Sotomayor, comendador de la Batendera;

(1) Se hundieron.

(2) Así se halla enmendado de letra de Galindez.

Fray Pedro de Salazar, Comendador de Peñafiel; Fray Alonso de Peñaranda, Comendador de Herrera; Fray Alonso de Bonilla, Comendador de la Puebla; Fray Gonzalo Cabañillas, Comendador de los Diezmos; Fray Pedro, Comendador de la Moraleja; García de Cacres; Martin de Chauns; Diego de Monroy; Diego de Sotomayor; Juan Botello; Diego de Cacres; Ruy Gonzalez de la Puebla; Fernando de Cacres; Alonso de Oñate; Juan de Zayas; Alonso de Zayas, Regidores de Écija, é otros muchos Caballeros que sería largo de escrebir fueron allí muertos é presos, tantos que se cree de toda la gente que el Maestre allí metió no quedar ciento que no fuesen muertos ó presos, entre los quales el Maestre escapó, porque plugo á Dios que se halló con un hombre natural de la tierra, aunque no era adalid, que lo sacó en salvo con algunos que lo siguieron. Por cierto no se pudo el Maestre quitar de gran culpa en este caso, porque los que tales cosas emprenden deben mucho mirar de quien se confian, é guiarse por hombre que sepan mucho la tierra, é no pasar puerto ninguno de los enemigos sin lo dexar tomado por sus peones, que mucho conviene á los capitanes considerar las cosas que pueden acaecer, y en aquellas proveer quanto su poder ó humano juicio abasta. Que decia Cipion el Africano mayor, que fué uno de los mejores Caballeros del mundo: *que no se podia llamar caballero aquel á quien caso viniese en que pudiese decir no pensé que esto se hiciera.* Y si el Maestre Don Gutierre con discrecion se hubiera, avisándose bien de la tierra donde entraba, é poniendo la diligencia que convenia, no le acaeciera el caso tan siniestro como le acaeció; que decia San Bernaldo á Raymundo su sobrino: *muy tarde se acompaña el infortunio con la diligencia, é muy más tarde el infortunio de la negligencia se aparta.*

CAPÍTULO XII.

Del enojo que el Rey hubo del desbarate del Maestre Don Gutierre, é de la fortuna que tuvo en le consolar sobre el caso.

El Rey hubo muy grande enojo deste caso; con todo eso escribió una carta muy graciosa al Maestre consolándolo, é diciendo como en las cosas de la guerra tales casos suelen á las veces acontecer, é le rogaba que de aquí adelante mirase mejor en proseguir las empresas de armas que tomase, porque de las cosas no bien pensadas, ni hechas con órden, pocas veces se espera próspero fin, é le placia mucho de su salvacion, é de los otros que con él habian escapado, é que de los maravedís que en sus libros habian los que allí murieron en servicio de Dios é suyo, á él placia de hacer merced dellos á sus hijos, é los que hijos no habian, á sus hermanos ó parientes más propincos. Lo qual todo él dexaba á disposicion del Maestre, así de los maravedís susodichos, como de qualesquier regimientos é oficios que tuviesen los que allí habian seydo muertos ó presos.

AÑO VIGÉSIMO NONO.

1435.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como Fernan Álvarez quiso escalar la villa de Huelma, é fué sentida el escala, é por eso no hubo efecto lo que deseaba.

En este tiempo Fernan Álvarez, Señor de Valdecorneja, que era capitan mayor en la frontera de Jaen, é Pedro de Quiñones, é Juan de Padilla, sus primos, é Gonzalo de Guzman, Señor de Torija, acordaron de ir á poner escala á la villa de Huelma, para lo qual acordaron de poner tres escalas: en la una quiso el mesmo Fernan Álvarez ser el primero, como quiera que le fué mucho porfiado que lo no hiciese, porque el capitan no se debe poner en semejante peligro, porque podria acaecer que perdiéndose el capitan, á esa causa se perdiese toda la hueste, y él todavía porfió, diciendo que aunque él se perdiese allí, lo que él esperaba en Dios que mejor se haria, que allí estaba Fernan Álvarez el Viejo, su tio, el qual podia dar tan buen recabdo en la hueste como él, é por aventura mejor. Y era el segundo de aquella escala Pedro de Quiñones, el tercero Gonzalo de Guzman, é dende adelante escuderos de su casa muy señalados. En la segunda escala era el primero el Obispo de Jaen, el segundo Lope Destúñiga su sobrino, el tercero Diego de Valera, Doncel del Rey, los quales dos habian venido á muy gran priesa desde Madrid por ser en aquel caso, de que habian seydo avisados por el Obispo de Jaen. E como quiera que por algunos Caballeros de los que en la Capitanía de Fernan Álvarez estaban fué mucho porfiado de ser ellos antepuestos en las escalas, fuéles respondido por el Capitan que

les pluguiese de haber paciencia, porque Lope Destúñiga é Diego de Valera eran allí venidos solamenmente por ser en este caso, y era razon de dar lugar á su buen deseo, que ellos allí quedaban para cada dia se hallar en semejantes casos; é dende adelante escuderos del dicho Obispo en la tercera, y era el primero Juan de Padilla, é los que lo habian de seguir fueron criados suyos de que mucho confiaba. E la escala del Obispo fué la que primero se puso, é fué sentida, de manera que los Moros la desbarataron é tiraron tantas piedras é hachos de esparto ardiendo, que fueron algunos feridos de los que allí estaban, é no hubo lugar de se poner las escalas. E retraida la gente, Fernan Álvarez é los Caballeros que con él estaban acordaron otro dia de mañana de combatir la villa, y estando armados para comenzar el combate, Fernan Álvarez armó caballeros á Pedro de Cárdenas é á Diego de Villegas é á Diego de Valera, que queriendo ya comenzar el combate, vinieron nuevas á Fernan Álvarez que gran gente de Moros así de caballo como de pié venía en socorro de la villa, sobre lo qual habido su consejo, acordó de no combatir porque no tenia los pertrechos necesarios, ni tanta gente con que pudiese combatir la villa é defender el campo á los Moros, é por eso acordó de se volver á Jaen. Esta villa tomó despues por fuerza de armas Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, segun mas largamente en su lugar se porná.

CAPÍTULO II.

De la tala que hicieron Fernan Álvarez, Señor de Valdecorneja, é los Caballeros de que en el capítulo se hace mencion; é de la batalla que con los Moros hubieron, de que los Christianos hubieron la victoria.

Dende á poco tiempo los dichos Fernan Álvarez y el Obispo de Jaen, y el Conde de Córtes, é Juan de Padilla, é Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é Rodrigo de Perea, Adelantado de Cazorla, é Fernan Álvarez el Viejo entraron en la vega de Guadix por hacer la tala con hasta mil é quiñientos de caballo, é hombres de armas é ginetes é seis mil peones. Y el dia que llegaron cerca de Guadix, Fernan Álvarez y el Comendador mayor de Calatrava y el Obispo de Jaen se apartaron con hasta quatrocientos hombres de armas é ginetes, por ir mirar en que disposicion estaban los panes que habian de talar, é por ver por qual parte mejor se podria hacer la tala, é por saber que gente era venida á la cibdad; é como quiera que llegaron muy cerca de la cibdad, no parecieron mas de hasta docientos de caballo, é hasta tres mil peones, é los Moros se retraxeron de los dichos Caballeros hasta se meter dentro en las huertas de la cibdad, é los dichos Capitanes fueron certificados que dentro en la cibdad estaba todo el poder de Granada de la gente de caballo, é quarenta mil peones; é porque las talas se habian de hacer por muchos dias, acordóse por Fernan Álvarez é por los otros Caballeros de hacer cada dia la tala con ciertos peones, ó con seiscientos de caballo, teniendo atalayas puestas en tal manera, que no pudiese salir gente de la cibdad sin que fuese sabido, é la gente que estaba en el Real estuviese siempre presta, é los caballos ensillados para venir en socorro quando fuese menester. Y el jueves siguiente Fernan Alvarez dió el cargo de la tala al Conde de Córtes, é á Fernan Álvarez el Viejo con su estandarte con trecientos hombres de armas de su casa, é trecientos ginetes que llevaban Gonzalo de Carrillo, nieto del Mariscal Diego Hernandez, é Pero Rodriguez de Torres, é Juan de Mendoza, é Fernando de Sotomayor, yerno de Alcayde de Alcalá, con los quales fué Fernan Álvarez, é los ordenó, é puso las atalayas necesariás, é les mostró donde talasen poniendo la batalla delante, é los peones que viniesen talando ácia el Real, lo qual seria hasta media legua del Real, é otra media de la cibdad, é Fernan Álvarez se volvió para el Real; y en tanto que la tala se hacia salieron de la cibdad un tropel de Moros, y empezaron á cargar á la parte donde estaba Gonzalo Carrillo, teniendo las guardas é atalayas con hasta cinqüenta de caballo, é cargaron sobrél tantos Moros de caballo, que fué necesario á Fernan Álvarez é al Conde acercarse donde Gonzalo Carrillo estaba, é con ellos el Obispo de Jaen, y el Comendador mayor, é Juan de Padilla con hasta quarenta hombres de armas, é quedaron en el Real el Adelantado de Cazorla con la gente que traia, é Garcisanchez de Alvarado con la gente de Cordova, é la gente del Comendador, y del Obispo de Jaen, é de Juan de Padilla é de los otros Caballeros que ende estaban. E los Moros se acercaron tanto travando su escaramuza, que paresció á Fernan Álvarez que no podian dexar de pelear sin parescer cobardía, é así los dichos Caballeros se movieron al paso de los caballos por ir ferir en los Moros, los quales paso á paso se fueron retrayendo, é hicieron rostro quanto á docientos pasos de los Christianos; é como los Caballeros se fueron acercando á los Moros ellos se retraxeron quanto á dos tiros de ballesta, é allí se repararon otra vez. Así andando y esperando, se retraxeron bien media legua, é llegados á un collado juntáronse con ellos hasta docientos de caballo; así que podian ser todos hasta seiscientos de caballo. E como quiera que bien se conoció por los Caballeros que con esfuerzo de mas gente aquello se hacia, no dexaron de ir adelante hasta pasar el collado, donde paresciéron muy cerca hasta mil y setecientos de caballo juntos con aquellos que se iban retrayendo, é hasta quarenta mil peones vinieron hasta ellos en tres tropeles en buena ordenanza, é los Christianos todavía se fueron acercando á los Moros, los quales se estuvieron quedos en sus tropeles teniendo los peones en sus espaldas. E porque (1) aquel lugar era peligroso para pelear, é por estar cerca de su cibdad, los Caballeros christianos esperaron por los sacar á

(1) En el original faltaba la voz *aquel*, y se halla al márgen de letra de Galíndez.

lo llano para poder pelear con ellos, é de los Moros salieron hasta ciento de caballo con asaz peones, é comenzaron á pelear por la parte donde estaba el estandarte de Fernan Álvarez, é otros tantos trava ron la escaramuza por la parte donde estaba el Comendador mayor; é tanta gente de los Moros cargó así á la una parte como á la otra, que fué cosa muy dura é trabajosa de se poder sostener, especialmente porque los mas de los concegiles les hacian muestra de querer fuir, é no es dubda que lo hicieran, salvo porque Fernan Álvarez les esforzó mucho, é los detuvo dándoles muchas feridas, é amonestándoles que hiciesen su deber é no desmayasen, que él esperaba en Dios que habrian la victoria de aquella jornada. E así Fernan Álvarez dexó en la rezaga al Conde de Córtes, porque tuviese la gente que no fuyese, el qual hasta allí habia estado siempre en la delantera de la batalla é le habian muerto un caballo; é Fernan Álvarez se fué donde estaba su estandarte, é mandólo mover contra los Moros é fué ferir con gran osadía contra ellos, de tal manera, que aunque pelearon mucho, á la fin dexaron el campo é fueron fuyendo hasta se meter por los callejones de sus huertas, donde murieron asaz dellos. E así como el estandarte de Fernan Alvarez movió, así el Comendador mayor lo hizo, é fué siguiendo el alcance de los Moros firiendo é matando en ellos de tal manera, que murieron muchos, é de los Christianos ninguno, aunque fueron asaz feridos. E los Moros así retraidos, se tornaron á juntar, é hicieron vuelta para pelear; é Fernan Álvarez recogida la gente, mandó mover su estandarte contra los Moros, y él é los Caballeros que con él estaban pelearon de tal manera, que los Moros fueron vencidos, é siguióse el alcance mucho mas lexos que la primera vez, é murieron muchos mas Moros en esta segunda pelea que en la primera. En esta segunda pelea mataron el caballo al Obispo de Jaen, é quedó peleando él espada en la mano, é por su esfuerzo é valentía se salvó; é allí mataron el caballo á Juan de Padilla, é hubo otro que le dió un escudero suyo, el qual le firieron con dos saetas yendo por socorrer al Obispo, é allí fué ferido de una lanzada muy grande por el muslo; é como quiera que muchos le dixeron que se retruxese por curar de sí, nunca quiso dexar de pelear, hasta tanto que por gran fallescimiento de la sangre hubo de caer en tierra, é pensaron que muriera allí. E al punto que esto acaeció, Fernan Álvarez el viejo que iba firiendo en los Moros, lo vido, é con él dos hombres de armas, los quales lo defendieron hasta que plugo á Dios que los Moros fueron vencidos, é así fué llevado al Real donde fué muy bien curado; é allí firieron el caballo de Fernan Álvarez el Viejo, é á Pedro de Guzman mataron dos caballos, é á Tristan de Sivela, uno, é á Gonzalo Carrillo mataron otro, é á Pero Nuñez de Torres mataron dos caballos, é á Fernando de Sotomayor otro, é á Rodrigo Álvarez, que llevaba el estandarte de Fernan Álvarez matáronle los Moros, y el estandarte fué socorrido por Juan de Mendoza el de Jaen, é por Pero Cuello, criado del dicho Fernan Álvarez; é lo levantó é lo sacó dentre los Moros con ayuda de Juan Flores de Salamanca é de otros criados del dicho Fernan Álvarez. E desque los Moros fueron del todo vencidos, Fernan Álvarez, é con él Diego de Benavides con la gente de armas, hicieron rostro á los Moros que estaban metidos en sus callejones, creyendo que por aventura querian tornar á pelear; é Fernan Álvarez embió á decir al Comendador mayor que le pluguiese de volver á la rezaga donde estaba la mas gente concegil con muy poco corazon é aun dubdosa del vencimiento; é quando el Comendador mayor llegó á los concegiles, comenzaban á retraerse no en son de vencedores mas de vencidos, y el Comendador mayor tuvo asaz que hacer en que se detuviesen, no solamente diciéndoles como eran vencedores, é amonestándoles que hiciesen lo que debian, mas dándoles muy grandes golpes con el espada, é así los hizo detener á mal de su grado. E los que con el Comendador mayor se hallaron á este caso, fueron Juan de Guzman, hijo de Alonso de Guzman, Comendador de la Puebla de Sancho Perez, é Juan de Guzman, hijo de Pero Rodriguez de Guzman, é Gonzalo Hernandez, hijo del Alcayde de los Donceles, é Alonso de Valenzuela, é Juan de Deza, é Fernando de Cardenas, Alcayde de Aguilar, que fué ferido de una saetada por la pierna, é Pero Rodriguez de Zambrana fué ferido, á los quales asimesmo firieron mataron caballos; los quales todos se hubieron muy é valientemente en esta batalla, é Alonso Gonzalez de Leon que estaba desarmado encima de un caballo escribiendo la gente, desque vido la pelea, con sola una adarga é una lanza en la mano, se vino para Fernan Álvarez, y estuvo siempre con él á muy gran peligro en lo mas duro de la pelea, hasta que los Moros fueron del todo vencidos, y él fué ferido de un pasador en el muslo. E como Fernan Álvarez salió del Real por la mano izquierda, el Adelantado Rodrigo de Perea é Garcisanchez de Alvarado con sus gentes é con la gente de Juan de Padilla sacaron sus estandartes é fueron hacer la tala de Fernan Álvarez, los quales como vieron los polvos de la pelea que se hacia, vinieron al trote de los caballos é á la parte donde Fernan Álvarez estaba por la parte de los olivares, é llegaron á muy buen tiempo, porque allí estaba muchedumbre de los Moros, é travaron luego con ellos la pelea, donde los Moros fueron vencidos é muchos dellos muertos. E allí mataron el caballo al Adelantado, é fué mucho ferido en una pierna, é hubo muchos golpes sobre las armas, é húbose tan valientemente, quanto ningun caballero mas pudiera haberse, é no ménos Garcisanchez de Alvarado, al qual mataron su caballo é mataron otros algunos de escuderos suyos, de los quales fueron muchos feridos. E así, habido por la gracia de Dios este vencimiento, seyendo ya cerca de la noche, se recogieron todos al Real, é los Moros que se pudo saber que fueron muertos á la parte donde estaba Fernan Álvarez y el Obispo de Jaen é Juan de Padilla, se hallaron hasta trecientos; é á la parte donde estaba

el Adelantado Rodrigo de Perea é Garcisanchez de Alvarado, se hallaron hasta ciento, los quales todos fueron despojados é robado el campo ; é los mas de los que en este caso fueron feridos, fueron criados de Fernan Alvarez é del Obispo de Jaen. E por esta carta Fernan Álvarez embió suplicar al Rey que le pluguiese haber memoria de los Caballeros y Escuderos sus vasallos é naturales, que tanto bien le habian servido en esta batalla, é tan grandes trabajos por su servicio en ella habian sostenido. E porque mas entera informacion de todo el caso el Rey oviese, embióle á Gonzalo Carrillo que en todo ello habia estado, donde habia hecho su deber como muy buen Caballero. Y Fernan Alvarez embió al Rey dos pendones que allí tomó, el uno era de la cabecera de Guadix, y el otro del Marin, pariente del Rey, é otro tercero se tomó, el qual Fernan Álvarez no pudo haber. Y en tanto que Fernan Álvarez é los Caballeros ya dichos peleaban, Luis Gonzalez de Leyva, é Ruy Gonzalez de Salamanca, é Pero Gonzalez de Truxillo, Alcayde de Osma, que Fernan Álvarez habia mandado quedar en el Real, sacaron toda la gente, é pusiéronse en batalla por ir socorrer á Fernan Álvarez é á los otros Caballeros, si hubiesen menester socorro, é la tala se hizo muy bien, no solamente en los panes é viñas, mas todo lo que en el campo se halló dos leguas al derredor de Guadix.

CAPÍTULO III.

De la empresa que Gutierre Quexada, Señor de Villagarcía, llevó en Borgoña, é de la forma en que las armas pasaron entrél é Micer Pierres, bastardo de San Polo, Señor de Haburdin.

En este tiempo salieron deste Reyno dos caballeros, el uno llamado Gutierre Quexada, Señor de Villagarcía, y el otro Pero Barba, los quales llevaban cierta empresa, los capítulos de la qual embiaron á la Corte del Duque Felipo de Borgoña, señaladamente requiriendo á dos caballeros muy famosos, hijos bastardos del Conde de San Polo, el uno llamado Micer Pierres, Señor de Haburdin, y el otro Micer Jaques, los quales recibieron su requesta, é fué asignado término para cumplir las armas, de lo qual dieron sus sellos. Y en tanto que aquel término llegaba, Gutierrez Quexada é Pero Barba tomaron su camino para Jerusalem, en el qual se desacordaron, é Pero Barba se volvió en Castilla, é Gutierre Quexada cumplió su romería, é volvió en Borgoña al tiempo asignado para hacer las armas. E no fué pequeño error destos caballeros, dexando emprendido hecho de armas irse á Jerusalem ; porque todo Caballero que tiene emprendido algunas armas, no se debe poner en cosa en que peligro le pueda venir, hasta sus armas ser cumplidas, salvo en se ensayar é probar sus caballos é armas, é hacer las cosas que al caso se requieren. É sin dubda si algun peligro en el viage acaeciera á estos caballeros, quedárales para siempre gran reproche entre aquellos que algo saben en hechos de armas. É plugo á Dios que Gutierre Quexada vino sano á la villa de Santomer en Borgoña, donde el Duque Filipo mandó hacer las lizas muy honorablemente, donde habian de combatir Gutierre Quexada é Micer Pierres, bastardo de San Polo; é porque en los capítulos de Gutierre Quexada se contenia que habia un tiro de lanza arrojadiza, é Gutierre Quexada era muy gran bracero, húbose tan gran miedo del tiro de su lanza, que la Condesa de Navers, parienta del bastardo, embió rogar á Gutierre Quexada que dexase el tiro de la lanza, é le daria un diamante de precio de quiñientas coronas. El qual le respondió que toda cosa que ella mandase haria de buena voluntad, pero que esto él no lo podia hacer porque tenia sus capítulos firmados é sellados del sello de sus armas, é rescebidos por el bastardo de San Polo, é que debia saber que entre caballeros se guarda esta costumbre, que quando capítulos de armas son firmados é sellados, no se puede menguar ni crecer ninguna cosa de lo que en ellos se contiene. É por ningun ruego Gutierre Quexada no quiso dexar el tiro de la lanza; é metidos los caballeros en la liza, hecha la reverencia al Duque por ellos, los caballeros se fueron el uno para el otro, é quando se llegaron quanto quince pasos, Gutierre Quexada tiró su lanza, é pasó por encima del hombro del bastardo, é fincó en el suelo de tal manera, que á gran trabajo se pudo sacar, é la lanza del bastardo no llegó á Gutierre Quexada; é pasado el tiro de las lanzas, ambos á dos se fueron combatir de las hachas, é se dieron asaz valientes golpes el uno con el otro; é como quiera quel bastardo era tan valiente de cuerpo ó por aventura más que Gutierre Quexada, Gutierre Quexada trabajó de entrar al estrecho con él, é púsole un torno, é dió con él en el suelo, é luego se puso sobrél la hacha levantada en las manos; y es cierto que si las armas fueran necesarias, lo pudiera bien matar. É luego el Duque hechó el baston, é quatro caballeros que estaban armados en las lizas para los despartir si el Duque lo mandara, levantaron al bastardo é lleváronlo á su pabellon; é Gutierre Quexada puesta la rodilla en el suelo dixo al Duque que bien sabía Su Señoría como Pero Barba su primo habia dexado su sello á Micer Jaques, bastardo de San Polo, certificándole de ser en aquel dia á cumplir con él ciertas armas en sus capítulos contenidas, el qual habia adolescido y estaba en Castilla tanto trabajado, que sería duda si pudiese venir á complir las armas á que era obligado; é que, pues él estaba allí, placiendo á Micer Jaques, quél satisfaria por su primo é haria luego con él las armas en la forma que Pero Barba las habia de hacer; é donde esto no le pluguiese, que le requeria é rogaba le diese el sello que de Pero Barba tenia. El Duque mandó luego llamar á Micer Jaques, é le dixo que viese si queria cumplir las armas con Gutierre Quexada ó que era lo que le placia hacer. El bastardo respondió, que á él le desplacia mucho de la enfermedad de Pero Barba; pero pues él estaba en tal disposicion, era contento de darle su sello, é así gelo dió, de lo qual es cierto que el Duque hubo grande enojo, porque

paresció cobardía del bastardo en no querer cumplir las armas con Gutierre Quexada, lo qual á él fué muy grande honra. El Duque otro dia despues de las armas hizo comer consigo á los dichos caballeros, teniendo á la parte derecha á Gutierre Quexada; é despues de comer el Duque le embió una ropa chapada en que habia mas de quarenta marcos de orfebrería dorada aforrada de cevellinas. Y hechas así las armas de Gutierre Quexada, dos Gentiles-Hombres, parientes suyos, llamados uno Rodrigo Quexada, y el otro Pedro de Villagarcía, se acordaron de hacer ciertas armas á caballo con otros dos Gentiles-Hombres de la casa del Duque, é las hicieron honorablemente en presencia del Duque; el qual hechas las armas de los dichos Rodrigo Quexada é Pero de Villagarcía, el Duque les embió sendas vaxillas en que habia treinta marcos de plata en cada una; é así Gutierre Quexada se partió de la Corte del Duque de Borgoña con mucha honra, é salieron con él los mas de los continos Caballeros é Gentiles-Hombres del Duque.

CAPÍTULO IV.

De como nació al Condestable Don Álvaro de Luna un hijo de la Condesa su muger, hija del Conde de Benavente, al qual llamaron Don Juan.

Estando el Rey en Madrid en el dicho año, nació al Condestable Don Álvaro de Luna un hijo que le llamaron Don Juan. El Rey é la Reyna le hicieron gran fiesta al tiempo que fué baptizado, los quales fueron padrino é madrina, é con ellos el Conde de Castañeda Don Garcifernandez Manrique é Doña Beatriz, hija del Rey Don Dionis; é baptizólo el Obispo de Osma Don Pedro, nieto del Rey Don Pedro, que despues fué Obispo de Palencia; é hízose la fiesta en la casa de Alonso Alvarez de Toledo, Contador mayor, donde el Condestable posaba; é allí comieron el Rey é la Reyna con el Condestable, é despues de comer se hizo gran danza, é se dió colacion á todos los Caballeros é Gentiles-Hombres que ende estaban. El Rey dió á la Condesa, muger del Condestable, un rubí é un diamante de valor de mil doblas.

CAPÍTULO V.

De como el Santo Padre embió la rosa al Rey Don Juan.

En este tiempo vino al Rey un embaxador del Santo Padre llamado Micer Bartolomé de Lando, el qual traxo al Rey una rosa de oro, la qual en cada año el Santo Padre acostumbraba embiar á qualquiera príncipe de la Christiandad que más le place, la qual el Rey rescibió con grande acatamiento, é púsola sobre su cabeza en señal de subjecion é obediencia, teniendo al Sancto Padre en gran merced por habérgela embiado, besándole por ello los pies y manos.

CAPÍTULO VI.

De como murió la Duquesa de Arjona, é del debate que hubo entre Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, y el Adelantado Pero Manrique, sobre la herencia de la dicha Duquesa.

Allí en Madrid hubo el Rey nuevas como la Duquesa de Arjona era muerta, la qual era gran señora, y muy rica así de dineros é joyas como de vasallos, y pretendian haber derecho á su herencia Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, que era hermano suyo de padre, y el Adelantado Pero Manrique su primo, é las madres eran hermanas; y en la casa desta Duquesa habia un caballero que se llamaba Diego de Mendoza, de quien ella mucho confiaba, el qual como vido que la Duquesa estaba en punto de muerte, embió por Diego Manrique, hijo mayor del Adelantado. É luego que la Duquesa fué muerta, Diego Manrique é Diego de Mendoza tomaron todo el tesoro é joyas de la Duquesa, é fuéronse con ello á Cogolludo, villa de la dicha Duquesa; y como esto supo Iñigo Lopez de Mendoza, juntó toda la gente que pudo, é puso el cerco sobre Cogolludo, y comenzó de lo combatir valientemente. E como el Rey lo supo, mandó partir al Conde Don Pedro Destúñiga, su Justicia mayor, y á los Alcaydes de su Corte para lo sosegar. Y el Rey les mandó que tomasen todo el tesoro y joyas de la Duquesa, é lo pusiesen en poder de Pedro de Luzon su Tesorero, é pusiese la villa y fortaleza y todos los otros heredamientos de la Duquesa en secrestacion, hasta que por justicia se viese quien de derecho lo debia haber; lo qual todo se puso en obra como el Rey lo mandó.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey se partió de Madrid para Buytrago, y en el camino le vino embaxada de las Reynas de Aragon é Navarra.

El Rey se partió de Madrid para Buytrago, donde Iñigo Lopez de Mendoza le suplicó le plugiese ir, porque le queria allí hacer sala; é yendo por el camino, el Rey fué certificado como Don Juan de Luna, Señor de Llieca, venía á Su Merced por embaxador de las Reynas de Aragon y Navarra. La conclusion de su embaxada era que estas dos Señoras le suplicaban le plugiese mandar alargar la tregua que tenia con los Reyes de Aragon y Navarra, porque las treguas se cumplian el dia de Santiago primero veniente. El Rey recibió alegremente este Embaxador, é oida su embaxada, le respondió que por el amor y debdo tan grande como habia á las dichas Reynas, era contento y le aplacia de alargar la tregua so la forma en que estaba puesta desdel dia de Santiago hasta Todos Santos, é así se hizo. En este tiempo el Rey de Navarra era ido al Rey de Aragon, el qual estaba sobre la cibdad de Gaeta, con la qual respuesta Don Juan de Luna se volvió á Aragon despues de haber estado en la sala, que muy largamente Iñigo Lopez allí hizo, no so-

lamente al Rey é á la Reyna y al Condestable é á los otros Caballeros que ende con el Rey vinieron, mas generalmente á toda la Corte.

CAPÍTULO VIII.

De como á Segovia vino un caballero Aleman llamado Roberto, Señor de Balse, con cierta empresa, de la qual fué delibrado por Don Juan Pimentel, Conde de Mayorga.

De allí el Rey se partió para Segovia, donde vino un caballero Aleman llamado Micer Roberto, Señor de Balse, acompañado de setenta cavalgaduras, entre los quales traia veinte Gentiles-Hombres, que todos traian empresas para hacer ciertas armas; y hecha reverencia al Rey y habida su licencia, publicó los capítulos de empresa, y fuéle tocada por Don Juan Pimentel, Conde de Mayorga, y á los otros principales de su compañía tocaron las empresas Pedro de Quiñones y Lope Destúñiga é Diego de Bazan; y á todos los otros fueron asimesmo tocadas sus empresas por Caballeros y Gentiles-Hombres de la casa del Condestable Don Alvaro de Luna. Y el Rey mandó hacer las lizas en un campo llano que está debaxo del alcazar, donde asimesmo mandó hacer dos cadahalsos muy grandes, el uno donde mirase el Rey y con él todos los Grandes que en la Corte estaban, y otro para la Reyna con todas las grandes Señoras que ende estaban, así de su casa como de otras que eran ende venidas por ver las armas. Y el Rey mandó armar dos tiendas muy grandes, la una al un cabo de la liza, y la otra al otro, donde los caballeros se armasen; y el Señor de Balse entró en la liza, con el qual venian el Condestable y el Conde de Benavente, y entró el Conde de Mayorga, con el qual venian el Conde de Ledesma y el Adelantado Pero Manrique; los quales, dexados cada uno de los caballeros en su tienda donde se habian de armar, salieron todos de las lizas, é los caballeros salieron armados encima de sus caballos, y hecha la reverencia al Rey é á la Reyna é al Príncipe, tomadas sus lanzas, se fueron el uno para el otro, é pasaron dos carreras sin se encontrar, y esto fué, porque el caballo del Señor de Balse traia la cabeza tan alta, que poco menos cobria todo el caballo, é por no hacer feo encuentro el Conde de Mayorga dexó de encontrar, y embió requerir al Señor de Balse que le pluguiese tomar otro caballo, porque no era posible de lo poder encontrar sin tocar en el caballo. El Señor de Balse dixo que no trocaria el caballo por ninguna cosa. El Conde le respondió que hiciese á su placer, é si encuentro feo hiciese, fuese á su cargo; é á la tercera carrera el Conde de Mayorga encontró al Señor de Balse por la cabeza del caballo, é rompió su lanza en piezas, y el Señor de Balse no encontró, é así se fueron cada uno dellos á su tienda á se desarmar. E acabadas las armas del Señor de Balse, salió Pedro de Quiñones de la una parte, é de la otra un tio del Señor de Balse, los quales anduvieron tres carreras que no se encontraron, é á la quarta Pedro de Quiñones dió un grande encuentro al caballero Aleman, tal que hubiera de caer de la silla, y el Aleman no encontró, é Lope de Estúñiga hizo asimesmo sus armas con otro Aleman, en que en la primera carrera rompieron sus lanzas ambos á dos. E despues desto hizo armas Diego de Bazan con otro Aleman, al qual dió en la primera carrera un encuentro tan grande, que dió con él en el suelo fuera de la silla. E dende adelante en los dias siguientes hicieron armas los otros caballeros, en que á las veces llevaron ventaja los Castellanos, é á las veces los Alemanes. A este Caballero fué hecha muy gran fiesta así por el Rey como por el Condestable, é por los otros grandes Señores que en la Corte estaban. El Rey embió al Señor de Balse quatro caballos de la brida muy grandes é muy hermosos, é dos piezas de brocado muy rico, la una carmesi é la otra azul. El Señor de Balse no quiso rescebir cosa desto, y embió decir al Rey que gelo tenia en mucha merced, pero que el dia que de su tierra partió habia hecho juramento de no rescebir cosa alguna de príncipe del mundo, é por ende le pedia por merced le perdonase, é no le paresciese ultrage lo que hacia; é le suplicaba le hiciese merced de dar licencia á él é aquellos veinte Gentiles-Hombres que en su compañía venian, que pudiesen traer su devisa del collar del escama. Al Rey plugo dello é mandó que los plateros que en Segovia estaban se juntasen, é á muy gran priesa hiciesen veinte é dos collares del escama, los dos de oro, é los veinte de plata, porque entre ellos habia dos Caballeros, é los otros todos eran Escuderos: en lo qual se dió tan gran priesa, que dentro en quatro dias fueron todos acabados, y el Rey mandó á Gonzalo de Castillejo, su Maestresala, que tomase dos pages, é cada uno dellos llevase dos platos con que fuesen cubiertos los collares, é así los embió al Señor de Balse, el qual gelo tuvo en muy señalada merced, é se despidió del Rey, é le suplicó que le diese cartas para Fernan Alvarez, Señor de Valdecorneja, que le oviese recomendado, porque él queria hallarse con él en algun hecho contra los enemigos de nuestra Santa Fe Católica; é así el Señor de Balse se partió del Rey muy contento, é se fué á la frontera de los Moros, donde estuvo algunos dias en la compañía de Fernan Alvarez, el qual le hizo todas las honras é fiestas que pudo; é así el Señor de Balse se partió para su tierra.

CAPÍTULO IX.

De como los Reyes de Aragon é Navarra, é Infante Don Enrique eran presos sobre mar.

Estando el Rey en Segovia, le vino nueva como los Reyes de Aragon é Navarra y el Infante Don Enrique su hermano habian seydo presos en una batalla que ovieron sobre mar cerca de la Isla de Ponce con los Ginoveses, en la qual los Reyes traian catorce muy gruesas naos, é once galeas, é seis galeotas, é los Ginoveses traian trece carracas, de las quales las ocho eran maravillosamente grandes é con muy estraños castillos, y en la menor dellas

venian de quatrocientos combatientes arriba, é de las otras seiscientos arriba, y en la del Rey de Aragon venian ochocientos, en la qual iban el Rey y el Infante Don Enrique, y el Duque de Sexa, y el Príncipe de Taranto, y el hijo del Conde de Fundis é ciento é veinte Caballeros; con la qual carraca iban once galeas é seis galeotas, é habian el viento á su voluntad, é los Ginoveses no habiendo mandamiento de batalla, quisieran seguir su viage por socorrer á Gaeta. Y el Capitan de los Ginoveses enbió un trompeta al Rey de Aragon, suplicándole le pluguiese no estorvarles su viage, que no querian haber batalla con Su Magestad, ante solamente querian ir á la cibdad de Gaeta como les era mandado. E como el Rey creyese que esta suplicacion se le hacia de miedo, prosiguió é dio caza á los Ginoveses, é embió un Caballero é un Faraute, mandando al Capitan de Génova, que pusiesen las velas baxo; é la mas gente de la suya gritando á grandes voces *batalla*, *batalla*, tirando con ballestas é tiros de pólvora, la carraca del Rey é otras tres embistieron con las carracas de los Ginoveses teniendo delante otra carraca, é habiendo de popa otra, é otra del otro lado. Y como las carracas de los Ginoveses no estuviesen tan cerca, vinieron con todo eso á la batalla y encadenáronse todas, é fué la batalla muy crudamente ferida por ambas partes, la qual duró desde las doce horas hasta las veinte dos sin reposo ni intervalo alguno, é á la fin les Reyes y el Infante Don Enrique fueron vencidos y presos, é fueron tomadas once naos de las suyas, é fué una galea quemada, é otra anegada, é dos carracas de las del Rey de Aragon fueron sacadas por las galeas, en las quales el Infante Don Pedro escapó de la batalla; é los Caballeros que fueron presos con el Rey de Aragon son los siguientes: De Cecilia, el Conde de Ataliencenra, é con él veinte Caballeros; de Valencia, Mosen Remon Buil é veinte y quatro Caballeros con él; de Mallorcas tres Caballeros; de Cerdeña dos Caballeros; de Cataluña el Conde de Pallares, é diez y nueve Caballeros del Reame; de Nápol el Duque de Sexa, el Príncipe de Taranto, el Conde de Campobaxo, el Conde de Olivico, el Conde de Honorata, el hijo del Duque de Sexa, el hijo del Conde Camarlengo, el hijo del Conde de Lurito é con ellos diez y ocho Caballeros; de Castilla, el Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor, dos hijos del Condestable viejo Don Ruy Lopez Dávalos, Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, Don Fernando é Don Diego, sus hijos, Ruy Diaz de Mendoza, el Calvo, Fernando Dávalos, Camarero del Infante Don Enrique, é con él otros veinte y dos Caballeros de cuenta. Esta batalla fué jueves (1) á veinte cinco dias de Agosto del año de mil é quatrocientos é treinta é cinco años. El martes siguiente fueron llevados los dichos Reyes de Aragon é Navarra, é Infante, é todos los susodichos, á la cibdad de Saona, é puestos en el Castillo nuevo; é fueron luego dende sacados el Infante Don Enrique y el Duque de Sexa, y el Príncipe de Taranto, é Mosen Blaves, é los dos Iñigos, hijos del Condestable viejo, é fueron llevados á la cibdad de Pádua, é llevólos Micer Nicolao Pichinino, Governador de Génova por el Duque de Milan, donde ya estaba el Rey de Aragon, que lo habian allí llevado por su mando; y el Rey de Navarra fué llevado á Génova, é con él Micer Antonio del Aguila, y el Conde de Castro é sus hijos, é Ruy Diaz de Mendoza el Calvo; los quales fueron puestos en el castillo de Genova, é de allí fueron llevados á Milan por mandado del Duque. E despues que estos Reyes y el Infante é todos los otros Caballeros que eran presos estuvieron en poder del Duque de Milan, nunca tuvieron prision alguna, é fueron asi servidos é acatados como si en sus propias tierras estuvieran; y el Duque de Milan les dixo, que no pensasen estar presos, ante en su entera libertad para se ir á donde á ellos pluguiese con todos sus Caballeros é gentes que con ellos habian seydo presos. Los Reyes y el Infante gelo tuvieron en muy señalado cargo, é se ofrescieron á él para siempre de ser verdaderos parientes é amigos, para le ayudar con sus personas é Reynos quando menester le hubiesen; y el Duque servió á los Reyes y al Infante con caballos é ropas, é otros muchos abillamientos convenientes al estado real; é asimesmo hizo grandes dadivas á los Duques é Condes é Caballeros é Gentiles-Hombres que allí fueron presos, segun al estado de cada uno convenia. E así los Reyes de Aragon y Navarra y el Infante Don Enrique se partieron del Duque de Milan muy alegres, el qual embió con ellos á Nicolao Pechinino con seiscientos hombres darmas, para que los pusiese en salvo hasta su Real, donde estaba el Infante Don Pedro su hermano.

CAPÍTULO X.

De como murió Pero Hernandez de Córdova, Ayo del Príncipe, y el Rey encomendó la guarda suya é crianza al Condestable Don Alvaro de Luna.

Estando el Rey en Segovia en el mes de Setiembre del dicho año, murió ende Pero Fernandez de Cordova, Ayo del Príncipe Don Enrique, y el Rey encomendó la guarda suya al Condestable Don Alvaro de Luna, el qual puso en su lugar un caballero que se llamaba Pero Manuel de Lando, é mandó á Don Juan de Cerezuela, Arzobispo, de Toledo, hermano del Condestable, é á Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, que estuviesen ende continuo en la guarda del Príncipe; y el Rey se partió de Segovia, é fuese para Arévalo.

CAPÍTULO XI.

De como vinieron al Rey embaxadores de la Reyna de Aragon su hermana, é se concertó su vista en Soria, donde se alargaron las treguas por cinco meses.

Estando el Rey en Arévalo le vinieron embaxadores de la Reyna de Aragon su hermana, é se concertó vista suya en la cibdad de Soria para donde

(1) En el original decia *Viérnes*.

el Rey se partió, é llegó á Soria cinco ó seis dias ante que la Reyna su hermana viniese; é quando el Rey supo de su venida salióla á recebir mas de una legua de la cibdad, é con él el Condestable, é todos los otros Caballeros y Perlados que en la Corte por entonce estaban, los quales iban mucho arreados. El Rey llevaba quatro pages vestidos de ropas de grana, bordadas las mangas é hasta la cinta de orfebrería, encima de quatro caballos de la brida, muy grandes é muy hermosos é con muy ricas guarniciones é sillas. El Condestable llevaba tres pages vestidos de ropas negras de satin con unas alas que salian de las costuras de sobre el hombro, bordadas de orfebrería, en tres caballos de la brida ricamente guarnecidos, é todos los otros caballeros mancebos é Gentiles-Hombres de la Corte salieron cada uno como mas ricamente pudo. El Rey hizo gran fiesta á la Reyna; é en tanto que en Soria estuvo se hicieron grandes justas, donde salieron los Caballeros ricamente abillados é despues de aquellos se hicieron danzas é momos. E pasadas estas fiestas, el Rey por contemplacion de la Reyna otorgó cinco meses de treguas allende de los tres meses que habian otorgado en Segovia. E así la Reyna se partió muy contenta del Rey su hermano, é á la partida le dió un joyel que valia dos mil doblas. E otro dia despues de la partida de la Reyna de Aragon, el Rey se volvió á Arévalo donde habian quedado la Reyna y el Príncipe, é de allí, porque la villa no estaba sana, se partió para Alcalá de Henares, é por el camino fué certificado que la Reyna de Aragon, su suegra, era finada, la qual fallesció en su Monesterio de Medina del Campo á diez y seis dias del mes de Diciembre del dicho año. E llegado el Rey á Alcalá de Henares, mandó luego hacer sus obsequias muy solemnemente, como convenia á tan gran Reyna y Señora, é traxo el Rey luto por ella quarenta dias, é la Reyna hechas allí las obsequias, se partió para Madrigal, donde hizo asimesmo obsequias muy honorablemente por ella. E afírmase que esta Reyna de Aragon murió muy aceleradamente desque supo la prision de los Reyes de Aragon é de Navarra y del Infante Don Enrique, sus hijos.

AÑO TRIGÉSIMO.

1436.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como al Rey vinieron nuevas que las cibdades de Genova é Saona se habian alzado contra el Duque de Milan, su señor.

Estando el Rey en Alcalá de Henares al comienzo del mes de Enero del dicho año, le vinieron nuevas que Genova se habia rebelado al Duque de Milan su señor, é habian muerto allí á su Capitan é Governador, é á muchos otros de los que con él estaban, é asimesmo se le habia rebelado la cibdad de Saona, que es á siete leguas de Genova, lo qual se decia que hicieran porque el Duque de Milan habia soltado á los Reyes de Aragon é Navarra, é al Infante Don Enrique é á todos los otros Duques é Condes é Caballeros que tenian presos sin gelo haber hecho saber, habiéndolos ellos prendido. En este tiempo el Adelantado Alonso Iañez Faxardo escribió al Rey como habia tomado de los Moros dos villas con sus fortalezas, llamada la una Velez el Blanco, é la otra Velez el Rubio, las quales hubo por pleytesía que fuesen vasallos del Rey, é le pagasen los tributos reales segun que al Rey de Granada los pagaban, é le entregarian las fortalezas; é luego allí vinieron embaxadores Moros de las dichas villas, suplicando al Rey que les confirmase la dicha pleytesía: al Rey plugo é la confirmó así como le fué demandado. Asimesmo fué escripto al Rey por un Caballero de Valencia como el Infante Don Pedro, hermano del Rey de Aragon, habia tomado por fuerza de armas la cibdad de Gaeta, que es del Reyno de Napól, con las galeas con que habian escapado quando fueron presos los Reyes de Aragon é Navarra y el Infante Don Enrique sus hermanos. Y estando el Rey en esta villa de Alcalá, mandó prender á Fernan Lopez de Saldaña, su Contador mayor, é mandólo llevar al Alcázar de Madrid donde mandó que lo tuviese preso Pedro de Luzon, Alcayde del dicho Alcázar, el qual estuvo poco tiempo preso, porquel Rey fué certificado no ser verdad las cosas que le habian dicho. Y asimesmo allí vinieron al Rey embaxadores Moros de Baza é de Guadix, suplicando al Rey que les diese Rey Moro qual á Su Merced pluguiese, é lo recebirian por señor, é harian guerra por su mandado al Rey Izquierdo, que entonce era Rey de Granada; de lo qual el Rey no fué contento, é dixo á los Moros que si las fortalezas que se ganasen se entregasen á quien él mandase, que le placia de los rescebir por súbditos é naturales, é darles Rey como le demandaban; en otra manera no dexaria de les man-

dar hacer guerra como á enemigos. Y desto los Moros no fueron contentos, é dixeron que lo hablarian con sus cibdades é responderian á su Alteza. E luego el Rey embió mandar á Fernan Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, que era Capitan mayor de la frontera de Jaen, que si los Moros de Baza é de Guadix no viniesen con aquel recabdo que él les habia demandado, que luego les hiciese la tala; que él pensaba que la habla que habian traido que era falsa, porque pasasen los meses de Abril é de Mayo; é porque los Moros no volvieron en el tiempo que habian prometido, entró Fernan Alvarez en tierra de Moros muy poderosamente, é hizo la tala como el Rey gelo habia mandado. En este tiempo Rodrigo Manrique escribió al Rey que los Moros de Galera é Castilleja habian hablado con él, certificándole que si el Rey les diese seguridad de les guardar las libertades é franquezas que el Rey de Granada les guardaba, que le entregarian las fortalezas, é se harian sus súbditos é naturales. El Rey embió todas las seguridades que por Rodrigo Manrique le fueron embiadas demandar por parte de los Moros, los quales entregaron luego las dichas fortalezas en la forma que lo habian prometido.

CAPÍTULO II.

De como el Rey hubo nuevas que la cibdad de Paris que estaba por el Rey Enrique de Inglaterra, habia dado la obediencia al Rey Charles de Francia.

El Rey se partió de Alcalá é se fué para Madrid, donde le llegó un Faraute del Duque Felipo de Borgoña con cartas suyas, por las quales le hacia saber como la cibdad de Paris que habia estado rebelada al Rey Charles de Francia, teniendo voz por el Rey Don Enrique de Inglaterrra, habia dado la obediencia al Rey de Francia, de las quales nuevas el Rey hubo gran placer por el alianza é amistad que con el Rey de Francia tenia. Y el Rey mandó dar al Faraute una ropa de velludo vellutado carmesí, é cien doblas para su camino; é allí el Rey supo como Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda, que habia quedado enfermo en Alcalá de Henares, era muerto, de lo qual el Rey hubo gran desplacer, é hizo merced á Don Juan Manrique, su hijo, de todo lo quel Conde en sus libros tenia, é mandóle que se fuese á tomar sus heredamientos, é dióle el título de Conde de Castañeda como su padre le tenia. En este tiempo eran venidos los Procuradores de los Reynos que estaban aposentados en dos aldeas, que se llamaban los Caravancheles, que son muy cerca de Madrid; é como Diego de Ávila, que era el mas principal Caballero de aquella cibdad fuese venido por Procurador, viniendo un dia de los Caravancheles á Madrid, llegando á la puente Toledana, salió á él Gonzalo de Acitores, é con él otro Escudero suyo encima de dos caballos, é Gonzalo de Acitores lo firió de una lanzada en el pescuezo, de la qual luego de súbito murió; del qual el Rey ovo muy gran sentimiento, é mandó cavalgar á los Alguaciles, é á muchos otros porque fuesen por diversas partes, por tomar los puertos de Aragon é Navarra é Portogal; é la gente los siguió de tal manera, que prestamente fué tomado é traido al Rey, el qual mandó entregar á los Alcaldes, é fué sentenciado que lo arrastrasen é degollasen, é así se puso en obra; é afírmase que este Gonzalo de Acitores mató á Diego de Ávila, porque él se habia desposado con una doncella de su casa, hija de Juan de la Torre de Talavera; é porque se desposó sin su licencia, Diego de Avila hubo dello tan grande enojo, que la casó con un Bachiller, hermano del Doctor Garcilopez de Truxillo.

CAPÍTULO III.

De como al Rey vinieron nuevas de como Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, se habia anegado, é con él quarenta Caballeros é Gentiles-hombres en una barca, teniendo cercada la cibdad de Gibraltar.

De Madrid el Rey se partió para Toledo, donde se hicieron grandes fiestas de justas é toros é danzas. E allí vinieron nuevas al Rey de como Don Enrique, Conde de Niebla, habia seydo anegado en la mar, queriendo combatir á Gibraltar, la qual muerte fué en esta guisa. Él hubo ardid que podia tomar á Gibraltar, para lo qual juntó dos mil de caballo é tres mil peones en la su villa de San Lucar de Barrameda, é mandó ir la gente de caballo por tierra con su hijo Don Juan, el qual mandó que cercase la villa por parte de la tierra, y que él la cercaria por la mar, para lo qual llegó galeas é naos caravelas con la gente que cumplia, é llegando cerca de Gibraltar el Conde de Niebla, salió de su galea, é con él hasta quarenta Caballeros principales, é fué á pié por escaramuzar con los Moros, é los Moros detenian quanto podian la escaramuza porque creciese la mar, é desque fué crecida, los Moros apretaron tan fuertemente con el Conde é con los suyos, que quando se quiso retraer no pudo, é con todo eso con gran peligro suyo entró en una galea é con él algunos de los suyos, é queriendo irse á su flota vido que quedaban algunos peleando con los Moros, é por los socorrer volvió á tierra, y en tanto creció de tal manera la mar, que él no se podia valer, é vídose tan apretado de los Moros que se recogió á una barca para ir á su galea, y estando así vido á un Caballero, criado suyo, metido en la mar hasta los pechos, dando grandes voces, diciendo, *socorredme*, *Señor*. El Conde veyéndolo en aquella guisa mandó volver la barca para le guarecer, é como llegó cerca dél, otros muchos Christianos que estaban en el agua por temor de los Moros, llegaron todos al borde de la barca por se meter en ella, é travaron del borde tan fuertemente que la trastornaron en el agua, é así se ahogaron el Conde Don Enrique de Niebla, é hasta quarenta Caballeros é Gentiles-Hombres que en la barca con él estaban. E como Don Juan su hijo supo esto, descercó la villa, é volvióse á Sevilla, lo qual todo Don Juan de Guzman hizo saber al Rey, suplicando á su Alteza le hiciese merced de lo quel Conde su padre en sus

libros tenia. El Rey hubo muy gran desplacer deste acaecimiento tan siniestro, é hubo por bien de hacer lo que Don Juan le embió suplicar, é no mucho tiempo despues lo hizo Duque de Medinasidonia.

CAPÍTULO IV.

De como Don Fernando de Guevara salió deste Reyno con una empresa, é hizo sus armas valientemente en presencia del Duque Alberto de Austerriche.

En este tiempo partió deste Reyno un Caballero llamado Don Fernando de Guevara, Doncel é vasallo del Rey, el qual con su licencia é ayuda llevó una empresa en Alemaña, é fuéle tocada por un Caballero muy valiente llamado Micer George Vourapag, de la casa del Duque Alberto de Austerriche, que despues fué Rey de Ungría é de Boemia, y Enperador de los Romanos, é hizo sus armas en la cibdad de Viana en presencia deste Duque. Las armas fueron á pie; é como quiera que el Caballero Aleman era sin comparacion mucho mas valiente que Don Fernando de Guevara, Don Fernando se hubo tan bien é tan valientemente que lo firió de la hacha en ambas á dos las manos, en tal manera quel Aleman se iba retrayendo aunque sábiamente, como Caballero que sabia bien lo que hacia. El Duque en esto echó el baston, é sacólos de las lizas, é hizo muy grande honra á Don Fernando de Guevara, y embióle un joyel que podia valer quiñientas coronas, é dos trotones muy especiales, é así Don Fernando se volvió en Castilla, y estuvo en ella algun tiempo, é despues acordó de se ir á Nápol para el Rey Don Alonso de Aragon, el qual lo rescibió muy bien é le hizo grande acogimiento é mercedes, é despues lo hizo Conde de Belcastro, é fallesció allá estando en servicio del Rey Don Fernando de Nápol que oy dicen.

CAPÍTULO V.

De como estando el Rey en Toledo le vinieron embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra por asentar paces perpetuas, las quales se concertaron so la forma siguiente.

Estando el Rey en la cibdad de Toledo (1) le vinieron embaxadores del Rey de Aragon é de Navarra, por contratar paces é amistades perpetuas entre el Rey é los Reyes de Aragon é Navarra, las quales se asentaron despues de muy grandes altercaciones é pasados algunos dias, en esta guisa: que Don Enrique, Príncipe de Asturias, hijo del Rey de Castilla, casase con Doña Blanca, Infanta de Navarra, é que en arras le fuesen dadas la villas de Medina del Campo y Olmedo é Roa é Aranda, y el Marquesado de Villena; é que los primeros quatro años llevase la renta de todo lo susodicho el Rey de Navarra, é si acaeciese quel Príncipe no hubiese hijos en la Infanta Doña Blanca, que estas villas se tornasen á la Corona de Castilla, é que al Rey de Navarra se diesen en cada un año diez mil florines de oro de juro de heredad, situados é puestos por salvados en ciertas rentas de Castilla; é á la Reyna de Navarra é al Príncipe Don Cárlos, su hijo, se diesen en cada un año para en toda su vida otros diez mil florines de oro, é que todos los Caballeros y Escuderos que salieron de Castilla con el Rey de Navarra fuesen perdonados é les fuese tornado todo lo suyo, salvo al Conde de Castro y el Maestre de Alcantara Don Juan de Sotomayor; é que los lugares tomados en la guerra se tornasen libres y esentos á cuyos eran, y que el Rey de Navarra y los Infantes Don Enrique y Don Pedro no entrasen en Castilla sin espreso mandado del Rey. E asimesmo se asentó que se diesen al Infante Don Enrique cinco mil florines de oro de juro de heredad, situados donde los él quisiese, é á la Infanta Doña Catalina su muger se diesen cinqüenta mil florines de su dote, é hasta ser pagados le diesen cada año tres mil florines; é para cumplir estas cosas, el Rey embió á Pedro de Acuña, hijo de Lope Vazquez de Acuña, Señor de Buendía é Azaño, para que se desposase en nombre del Príncipe con la Infanta Doña Blanca, hija del Rey de Navarra, lo qual todo se puso en obra. Y el Rey se partió para Illescas, donde vino Juan de Silva, su Alferez, del Concilio de Basilea, donde habia estado bien tres años por mandado del Rey. E de Illescas el Rey se partió para Guadalaxara, donde vinieron á él ciertos Caballeros Moros, de los quales era Capitan Abenamar, que habian estado con el Rey á sueldo mucho tiempo, é demandáronle licencia para se pasar á Tunez. El Rey gela dió, é mandóles pagar todo el sueldo que les era debido, é hízoles merced para su camino de setecientos mil maravedis.

(1) Véase esta concordia á la letra en el capítulo sexto del año siguiente.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey estando en Guadalaxara, hizo las Ordenanzas que se siguen, é mandólas embiar á las principales cibdades é villas de sus Reynos.

El Rey estando en Guadalaxara, hizo las siguientes Ordenanzas.

«Don Juan, etc. A los Duques é Condes é Ricos-Hombres é Maestres de las Órdenes, Priores, Comendadores é Subcomendadores, Alcaydes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los de mi Consejo, é los mis Chancilleres mayores é Oidores de la mi Audiencia, Alcaydes é Alguaciles é Notarios, é á los mis Contadores mayores é Contadores de las mis cuentas, é otras Justicias é Oficiales de la mi casa é Corte é Chancillería, é á todos los Concejos, Alcaydes é Alguaciles é Regidores é Caballeros é Oficiales é Hombres buenos de todas las cibdades é villas é lugares de los mis Reynos é Señoríos, é á todos los otros mis subditos é naturales de qualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, é á qual ó qualesquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado de ella, signada de Escribano público: Salud é gracia. Sepades que yo agora es

»tando en la villa de Guadalaxara, considerando »ser cumplidero á mi servicio é á esecucion de la mi »justicia é al bien comun é pacífico estado é tranqui»lidad de mis súbditos é naturales hice é ordeno con »acuerdo de los Condes é Perlados é Ricos-Hom»bres, Doctores é Caballeros del mi Consejo ciertas »cosas que entendí ser complideras para lo susodi»cho, su tenor de las quales es este que se sigue.

Alcaldes.

»Ordeno é mando que en la mi Casa y Corte »haya continuamente dos Alcaldes, los quales sean »tales, quales cumplan á mi servicio é á esecucion »de la mi justicia, é que sirvan por sus personas »los oficios.

»Item, que los dichos mis Alcaldes tengan cargo »de inquirir contra los transgresores de las Orde»nanzas por mí hechas en Segovia, é los punir se»gun las dichas leyes é ordenanzas mandan, é para »esto les sea dada mi comision para que lo puedan »hacer é hagan simplemente ó de plano sin estrépi»to é figura de juicio, sabida solamente la verdad, »é que no haya dello suplicacion ni apelacion ni »agravio ni nulidad, salvo para ante mí, é no para »ante los Oidores de la mi Audiencia ni para ante »otro alguno.

Alguaciles.

»Ordeno é mando que cerca del número de los »Alguaciles de la mi Corte se guarden las leyes de »las Cortes de Alcalá hechas por el Rey Don Alon»so, é confirmadas de mí en el Ayuntamiento de »Segovia que hablan en esta razon, su tenor de las »quales es este que se sigue. Por tirar grandes frau»des que se hacen, porque andan muchos que se lla»man Alguaciles, é porque las gentes sean ciertas »de lo que deben guardar, é conozcan al nuestro »Oficial é sepan á quien han de mandar si les algun »agravio hicieren, tenemos por bien que sean dos »Alguaciles por el nuestro Alguacil mayor en la »nuestra Corte, é que estos que puedan poner por »sí sendos Alguaciles que usen por sí en los oficios »é no mas; pero es mi merced que el mi Alguacil »mayor ante que ponga los dos Alguaciles, los »nombre é presente ante mí por sí ó por otro con »su poder, los quales seyendo aprobados por mí, »hagan juramento en mi presencia en forma de»bida de usar de los dichos oficios bien, é fiel é »verdaderamente, guardando las leyes que hablan »en favor de sus oficios, é que no han dado ni da»rán, ni prometido ni prometerán por los dichos »oficios, ni por causa é razon de los dineros, ni »otras cosas ni servicios de sus cuerpos, ni de hom»bres, ni de otra cosa alguna, ni darán, ni promete»rán cosa alguna de lo que rentaren los oficios ni »en otra manera alguna que sea ó ser pueda por »razon del dicho oficio; este mesmo juramento »haga el mi Alguacil mayor que los presentará; é »si ellos ó qualquier dellos lo contrario hicieren, que »por el mesmo hecho sean perjuros é infames, é »hayan perdido los dichos oficios.

»Item, que estos dichos dos Alguaciles nombren »los cada sendos Alguaciles que cada uno dellos »hubieren de poner, ó los presente ante mí, é ha»gan el dicho juramento, é que lo guarden so las »dichas penas.

Promotor de la mi Justicia.

»Ordeno é mando quel mi Promotor Fiscal por »sí pueda usar del oficio de la promocion de la mi »Justicia; pero pues yo tengo puesto mi Promotor »Fiscal de la mi Justicia con quitacion aquí en mi »Corte, quel Fiscal no pueda poner otro Promotor.

»Otrosí, mando que se guarde la ley premática»sencion por mí hecha, en que se contiene quel »Fiscal no acuse ni denuncie sin delactor, pero es »mi merced é voluntad quel Fiscal Promotor pueda »acusar é denunciar por pesquisa ó pesquisas que »yo haya mandado ó mandare hacer sobre quales»quier maleficios que no haya otro delactor.

Carcel.

»Es mi merced é mando que el Escribano de la »carcel haga juramento en mi presencia de usar »de su oficio bien é fiel é leal y verdaderamente, »é de no llevar mas derechos de los que manda »la ley de Segovia ordenada por mí.

»Otrosí, que no pongan sostituto, salvo por cau»sa legítima que sobrello venga, haciéndolo saber »primeramente á los mis Alcaldes, é con su licen»cia; todo esto sopena de perjuro é de infame, é de »haber perdido el oficio.

»Item, mando que el Carcelero guarde las leyes »de las Cortes de Alcalá que en el Ayuntamiento de »Segovia hablan en razon de su oficio, so las penas »en ellas contenidas, é ante que use del oficio sea »presentado ante los mis Alcaldes, é jure de guar»dar las dichas leyes so las dichas penas.

Contadores.

»Es mi merced que los mis Contadores mayores »é sus Lugares-Tenientes é sus Oficiales, é los otros »Oficiales de la mi Corte, así el mi Chanciller é Ma»yordomo, é Notarios é otros Oficiales, sean tenu»dos de guardar é guarden las leyes por mí hechas »en el Ayuntamiento de Segovia que hablan en ra»zon de sus oficios, so las penas en ellas conteni»das, é que los dichos Contadores mayores de las »cuentas ni sus Lugares-Tenientes, ni sus Oficiales »ni otros por ellos, no puedan ser ni sean Tesoreros, »ni recabdadores, ni hacedores, ni fiadores en cosa »alguna que ataña á las mis rentas é derechos, ni »hayan parte en los rentas ni en las fianzas, ni ba»raten ni saquen libramientos agenos, é que hagan »juramento todos los sobredichos ante mí en la for»ma debida de lo así hacer é cumplir é guardar, so »pena de perjuros é infames, é que hayan perdidos »los dichos oficios si lo contrario hicieren.

Consejo de la Justicia.

»Ordeno é mando, que los de mi Consejo de la »Justicia guarden la ley premática-sencion que yo

»hice é ordené para que todos los pleytos vayan á »la mi Audiencia, y estos entiendan en los pleytos »que de aquí adelante acaecieren.

»Item, que de los pleytos que segun las mis or»denanzas é premáticas-senciones, los mis Oficiales »puedan traer á la mi Corte, que conozcan dello, »los mis Alcaldes de aquí de la mi Casa é Corte, é »los de mi Consejo de Justicia no puedan dar ni »librar comision dellos ni de alguno dellos para »otro alguno.

Consejo de secreto.

»Ordeno é mando que las cartas que se acordaren »en el mi Consejo secreto, si quier sean de justi»cia ó despidiente, que sean señaladas en las es»paldas en lugar donde no se pueda falsar, á lo me»nos de dos del mi Consejo, las quales sean leidas »é vistas é señaladas dentro en el mi Consejo, é que »el mi Escribano de Cámara las tales cartas que »fueren así acordadas en Consejo, no me las dé á »librar de otra guisa, ni el Registrador las regis»tre ni el Chanciller las pase al sello, so pena de la »mi merced é de perder el oficio.

»Item, que los mis Contadores mayores é sus Lu»gares-Tenientes firmen de sus nombres en las es»paldas en lugar donde no se puedan falsar las car»tas é alvalaes que ellos acordaren, é les pertenes»ciere librar por razon de sus oficios, é que el mi »Escribano de Camara no me las dé á librar de otra »guisa, ni el Registrador las registre, ni el Chanci»ller las pase por el sello, salvo en la manera suso»dicha so la dicha pena.

Escribanos de Camara.

»Ordeno é mando que los mis Escribanos de Ca»mara guarden las leyes ordenadas que hablan en »razon de su oficio é de los salarios dél, é que allen»de desto no tomen, ni llieven otros derechos ni »otra cosa alguna so las penas contenidas en las di»chas leyes.

Oidores é Alcaldes.

»Ordeno é mando que los Oidores de la mi Au»diencia, é Alcaldes de la mi Casa é Corte é Chan»cillería hagan juramento en forma debida de no »tomar ni llevar ni haber dineros, ni otras cosas de »Consejos, ni Universidades é Cabildos é Aljamas, »ni de otra persona alguna eclesiástica ni seglar de »qualquier estado ó condicion ó preeminencia ó »dignidad que sea, ni de otro por ellos por sí ni por »otra interpósita persona, *directe ni indirecte* so pena »de la mi merced, é de haber perdido los oficios.

»Otrosí, que los dichos mis Oidores é Alcaldes »sirvan en cada un año de seis en seis meses.

Aposentadores.

»Ordeno é mando que los mis Aposentadores »guarden la ley por mí hecha en Segovia, que ha»bla en razon de sus oficios, é que allende de los di»neros que las leyes mandan, no sean osados de »llevar ni lleven otra cosa alguna so pena de haber »perdido los dichos oficios, é que hagan juramento »delante de mí, segun que los otros Oficiales suso»dichos, de lo así guardar é cumplir.

Abogados.

»Ordeno é mando, que cada quando que los mis »Oidores é Alcaldes é otros Jueces de la mi Corte »entendieren que cumple, puedan apremiar é apre»mien á los Abogados que juren segun quel derecho »manda, é si no lo quisieran hacer, que por el mes»mo hecho sean privados del oficio de la Abogacia, é »que el mi Fiscal guarde esto mesmo, el qual no sea »osado de ayudar á persona, ni persona alguna ni »algunas en pleyto alguno que ataña á mí é al mi »fisco *directe ni indirecte* contra mí, ni contra mi »fisco, so pena que por el mesmo haya perdido el »oficio; é que sea tenudo de servir el oficio por sí »mesmo, é no por sostituto, salvo teniendo legítimo »impedimento.

Corregimiento.

»Ordeno é mando que quando algunos Corregi»mientos se ovieren á dar en las cibdades é villas é »lugares de los mis Reynos, se guarde la forma de »la ley sobrello ordenada, é que el Corregidor sea »tal qual cumpla al mi servicio é á execucion de la »mi justicia, proveyendo el oficio mas que á la per»sona, é que jure que no dió ni prometió, ni dará, »ni prometerá cosa alguna por esta razon, ni dará »cosa ni parte de lo que rentare el oficio á persona »alguna, so pena de perjuro é de infame, é de ha»ber perdido el oficio, é nunca poder haber otro, é »que este juramento haga en la cibdad, ó villa, ó »lugar de que lo yo proveyere de tal Corregimien»to por ante Escribano público; é eso mesmo se haga »é guarde en las Alcaydías é otros oficios de justi»cias é Alguacilazgos é Merindades de que yo he »de proveer.

Oficios de Regimientos.

»Ordeno é mando que los mis oficios de Regi»mientos cada que vacaren por renunciacion ó »muerte, ó en otra qualquier manera, se consuman »en aquellos por quien vacaren hastá ser reducidos »al número que eran al tiempo quel Rey Don Enri»que mi padre é mi Señor, que Dios dé santo parai»so, pasó desta presente vida. E los que fueron pro»veidos de qualesquier oficios de Regimientos, ó Al»caldías, ó Merindades, ó Alguacilazgos no sean »rescebidos á los oficios hasta que juren en forma »debida en el Consejo de la cibdad ó villa ó lugar »donde fuere proveido de tal oficio por ante Escri»bano público, é que no dieren ni prometieren, ni »darán ni prometerán por esto cosa alguna.

De Juraderías y Escribanías.

»Otrosí, ordeno é mando que no se libren ni pa»sen renunciaciones de Alcaldías, ni Regimientos, »ni Alguacilazgos, ni Merindades, ni Juraderías, ni »Escribanías, salvo de padre á hijo; y esto quando »á mí pluguiere de proveer de qualquier de los di-

»chos oficios al tal hijo de aquel que lo renunciare, »él seyendo idoneo para ello, é no pasando ni ex»cediendo al número antiguo.

»Item, que ningun Regidor no viva con Caballe»ro de la cibdad, ó villa, ó lugar donde él fuere Re»gidor, so pena que por el mesmo hecho haya per»dido el oficio.

»Item, que los Alcaldes, é Alguaciles, é Regidores »ni el Mayordomo ni Escribanos de Concejo, ni »otro por ellos, por sí ni por interpósita persona »no puedan arrendar ni arrienden las rentas é pro»pios de las cibdades é villas é lugares donde fue»ren oficiales, ni hayan parte en ellas, ni puedan »ser fiadores ni aseguradores de los que las arren»daren, so pena que hayan perdido por el mesmo »hecho los oficios.

»Item, que todos los mis oficiales sobredichos, é »cada uno dellos que estan en la mi Corte, que ha»gan juramento en forma debida y en mis manos »de guardar, é hacer é cumplir segun é por la for»ma susodicha, so las dichas penas, las quales co»sas susodichas é cada una dellas fué y es mi mer»ced que sean habidas por mis leyes, y guardadas »é mantenidas como leyes mias en todo y por todo, »segun é por la forma é manera que suso se contie»ne, bien así é á tan complidamente como si por mí »fuesen hechas é ordenadas é promulgadas en Cor»tes, é que hayan esa mesma fuerza é vigor que las »que yo mandé poner é asentar con las otras leyes »é ordenamientos por mí hasta aquí hechos y esta»blecidos; porque vos mando é á todos á cada uno »de vos que los guardedes é cumplades é hagades »guardar é cumplir en todo é por todo, segun é por »la forma é manera que en las dichas mis leyes y »en cada una dellas suso encorporadas se contiene, »é que no vayades ni pasedes ni consintades ir ni »pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte »dello por lo quebrantar ni menguar en alguna ma»nera, so las penas en ellas contenidas: y si algu»nos lo contrario hicieren, que vos las mis Justicias »ó qualquier de vos esecutedes en ellos y en sus »bienes las dichas penas, é los unos ni los otros no »hagades ende al por alguna manera, so pena de la »mi merced, é de dos mil doblas de oro castellanas »á cada uno de vos por quien quedare de lo así ha»cer é cumplir para la mi Camara. E desto mandé »dar esta mi carta firmada de mi nombre, é sellada »con mi sello. Dada en Guadalaxara á quince dias »de Diciembre, año de mil quatrocientos é treinta y »seis años. Yo el Rey.

»Las quales leyes susodichas é cada una dellas »Yo hice y ordené con consejo de Don Alvaro de »Luna, Conde de Santestévan, é mi Condestable de »Castilla, mi Camarero é del mi Consejo, é de Don »Rodrigo Alonso de Pimentel, Conde de Benavente, »é de otros Condes é Caballeros é Perlados é Docto»res del mi Consejo, que á la sazon en la mi Corte »estaban.»

AÑO VIGÉSIMO PRIMERO.

1437.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como la Reyna Doña María contra toda su voluntad, por gran afincamiento del Rey, hizo merced al Condestable Don Alvaro de Luna de la villa é castillo de Montalvan.

Estando el Rey en Guadalaxara en el año de treinta y siete, el Rey aquexó mucho á la Reyna porque hiciese merced de la villa é fortaleza de Montalvan al Condestable Don Alvaro de Luna; é como quiera que dello le pesó mucho, porque esta villa é castillo habia ella heredado de la Reyna Doña Leonor de Aragon, su madre, tantas veces gelo rogó, que á la fin la Reyna lo hubo de otorgar, y el Rey dió á la Reyna en emienda desto las tercias de la villa de Arévalo. Estando allí el Rey en Guadalaxara en un dia del mes de Enero del año ya dicho, hizo un viento tan frio, que heló la tierra de tal manera, que muchos caminantes perescieron, é siete acemileros de los que de la villa habian partido por leña, murieron en el campo de tan gran frio, qual nunca se acuerdan en este Reyno haber visto. E de allí el Rey partió en seis dias del mes de Hebrero para la villa de Roa, é hizo aquel dia tan gran viento é nieve, que el Rey se hubo de volver del camino á Guadalaxara; é porque le convenia ir en todo caso á Roa, embió delante á Pero Carrillo, su Halconero mayor, é con él trecientos hombres, para que abriesen el camino con palas é azadas; é la nieve era tan grande, que quando el Rey pasó hecho el camino, estaba tan alta de cada parte, que pujaba dos codos sobre los que iban cabalgando, é así el Rey é los que con él iban pasaron el puerto á gran peligro. E llegado el Rey á la villa de Aylion que era del Condestable, le vinieron nuevas como Don Juan Pimentel, Conde de Mayorga, hijo de Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, era muerto

en Benavente estando allí adereszándose para venir á los desposorios del Príncipe, é para dende se partir para fuera del Reyno con una empresa que entendia llevar, para lo qual el Rey le habia ya dado licencia; de lo qual el Rey hubo muy gran sentimiento, é no menos todos los Caballeros é Gentiles-Hombres que en la Corte estaban, de los quales los mas tomaron luto por él.

CAPÍTULO II.

De como el Rey se partió (1) de Ayllon, é continuó su camino para la villa de Roa, é dió órden en las cosas que se habian de hacer para el desposorio del Príncipe Don Enrique su hijo.

El Rey se partió de Ayllon, é continuó su camino para la villa de Roa donde tenia determinado de dar órden como se cumplia lo capitulado en la concordia de las paces que se hiciera en la cibdad de Soria, é para que el Príncipe Don Enrique su hijo se fuese á desposar con la Infanta Doña Blanca, hija del Rey Don Juan de Navarra. Y el Rey se hubo de detener cerca de tres meses en Roa, así esperando á algunos Grandes que habia embiado llamar, como por dar órden en algunas cosas que mucho complian á su servicio. En este tiempo Diego de Valera, Doncel del Rey, tomó licencia de Su Señoría para ir fuera del Reyno con sus cartas para algunos Príncipes, é se partió de Roa en diez y siete dias de Abril del dicho año, é continuó su camino para Francia, donde no se detuvo mas de quanto el Rey Charles ganó por fuerza de armas la villa de Montreo que los Ingleses le tenian, la qual tuvo cercada quarenta dias combatiéndola de contínuo, y entróse en veinte y siete dias de Agosto del dicho año, é de allí se fué en Boemia para Alberto Rey de los Romanos, de Ungría é de Boemia, porque fué certificado que hacia guerra á los hereges de aquel Reyno, al qual halló en la cibdad de Praga, que es la principal cibdad de Boemia. El qual vistas las cartas que del Rey de Castilla llevaba, lo rescibió alegremente é le preguntó nuevas del Rey; é otro dia le embió decir que le hacia saber que él se aderezaba para ir hacer guerra á los hereges de Tabor, que le embiase decir si queria rescebir sueldo. Él le respondió que él no era allí venido á ganar sueldo, mas á le servir en aquella guerra como cada uno de los contínuos de su casa; lo qual el Rey le embió agradecer, y embió mandar al hostalero donde Diego de Valera posaba, que lo serviese muy bien, é le diese á él é á los suyos muy abundantemente todo lo que oviesen menester, é que él lo mandaria pagar; lo qual se hizo así. Y estuvo allí el Rey siete semanas, é dos dias ante quel Rey partiese, le embió una tienda é un chariote toldado, é un caballo que lo tirase, é dos hombres que la governasen é armasen la tienda; y embióle decir que siempre se aposentase cerca del Señor de Balse, porque era buen caballero é habia rescebido mucha honra en Castilla. E allí acaeció, que estando una noche el Rey cenando é con él catorce ó quince caballeros, el Conde de Cilique era uno dellos, de quien la historia ha hecho mencion que vino al Rey estando en la villa de Hamusco. Contando de las cosas de España, dixo al Rey que habia visto en Portugal en una Iglesia que llaman Santa Maria de la Batalla, la vandera de Castilla colgada, é que le fuera dicho que la habian ganado los Portogueses en una batalla que ovieron con el Rey de Castilla, concluyendo de aquí que el Rey de Castilla no podia traer la vandera real de sus armas; é como quiera que Diego de Valera no lo entendia, porque el Conde lo decia en aleman, entendió algunas palabras, de que comprendió la conclusion ya dicha. E como el Rey era hombre muy humano, é vido que Diego de Valera estaba muy atento en oir lo quel Conde decia, preguntóle en latin si entendia lo quel Conde habia dicho. Él respondió que no lo habia entendido, mas que le placeria mucho entenderlo. El Rey resumió todo lo dicho por el Conde, al qual Diego de Valera puesta la rodilla en el suelo, suplicó le diese licencia para responder al Conde, el qual gela dió graciosamente, y Diego de Valera dixo al Conde: «Señor, mucho soy maravillado de vos, por ser tan noble é prudente caballero, querer decir que el Rey de Castilla, mi soberano señor, no pueda traer la vandera real de sus armas; que debíades, Señor, saber, que en las armas se hace tal diferencia, que ó son de linage, ó son de dignidad: si son de dignidad, en ninguna manera se pueden perder, salvo perdiéndose la dignidad por razon de la qual las armas se traen, como lo nota Bartolo en el tratado *de insignis et armis*. E como quiera quel Rey Don Juan, abuelo del Rey mi soberano señor, por un gran desastre de fortuna perdiese una batalla en que le fué tomada su vandera, no perdió su dignidad, ante siempre la poseyó, la qual el Rey, mi soberano señor, tiene oy mucho mas acrecentada por muchas villas é fortalezas é tierras que de Moros ha ganado. Así, Señor, es cierto, quel Rey mi soberano señor puede y debe traer é trae la vandera de sus armas sin ningun reproche. E si alguno hay que quiera afirmar el contrario de lo que digo, yo gelo combatiré en presencia del Señor Rey, dándome para ello Su Alteza licencia.» El Rey respondió que Diego de Valera decia la verdad, é le dixo que él no solamente era caballero, mas caballero é Doctor. El Conde de Cilique respondió desculpándose mucho de lo dicho, diciendo que no pluguiese á Dios que él oviese dicho cosa de aquello por injuriar al Rey de Castilla, de quien él habia rescebido mayores honores que de príncipe de la Christiandad, á quien era mas obligado de servir que á príncipe del mundo despues del Rey su señor; é que habia gran placer por haber aprendido lo que no sabia, lo qual mucho preciaba. E despues desto el Rey hizo siempre mucho mayor honra é Diego de Valera que hasta allí, é hízole de su Consejo. E desque el Rey se partió del campo, que era en el mes

(1) Galindez nota que este capítulo no se toca por ninguno de los escritores de esta Crónica; y añade que sospecha ser adulterino.

de Noviembre del año de treinta y ocho, Diego de Valera tomó licencia dél para se volver en Castilla, é él le embió sus tres devisas, que son el Dragon que daba como Rey de Ungría, el Tusinique como Rey de Boemia, el Collar de las disciplinas con el Aguila blanca, como Duque de Austerriche, en que habia tres marcos y medio de oro; y embióle docientos ducados para ayuda de su camino, é dióle su carta para el Rey de Castilla haciéndole saber en la forma que Diego de Valera en la guerra le habia servido. A este caso fué presente Don Martin Enriquez, hijo del Conde Don Alonso de Gijon, que cenaba allí, y era venido al Rey por embaxador del Rey de Francia, el qual vino en Castilla ante que Diego de Valera en ella volviese, é contó al Rey Don Juan todo lo dicho; é quando Diego de Valera volvió en Castilla, el Rey gelo preguntó, y él gelo contó como habia pasado. El Rey ovo dello muy gran placer, é dióle su devisa del collar del Escama que él daba á muy pocos, é dióle el yelmo de torneo, é mandóle dar cien doblas para lo hacer, é hízole otras mercedes, é mandó que dende adelante le llamasen Mosen Diego, é despues siempre le dió honrosos cargos en que le sirviese.

CAPÍTULO III.

De como el Rey se partió de Roa para el Burgo de Osma; y hecho el desposorio del Príncipe, estando en Medina á trece dias de Agosto del dicho año, el Rey mandó prender al Adelantado Pero Manrique.

Partió el Rey de Roa á seis dias de Marzo del dicho año, é con él el Príncipe y el Condestable, y el Arzobispo de Toledo su hermano, y los Condes de Benavente é Ledesma, y otros muchos Perlados y Caballeros. Fuese para el Burgo de Osma, é desde allí el Príncipe se partió para Alfaro, é con él el Condestable é otros muchos Caballeros é Gentiles Hombres, y llegó á Alfaro dos dias ante que la Reyna de Navarra é la Infanta Doña Blanca su hija ende llegasen. Y como supo que la Reyna é la Infanta eran llegadas á la villa de Corella, el Príncipe y el Condestable, y todos los otros Perlados y Caballeros que con él iban, los salieron á rescebir; é con la Reyna de Navarra é con la Infanta su hija venian el príncipe Don Carlos su hijo, y el Obispo de Pamplona, é Mosen Pierres de Peralta, é Mosen Leon de Garro, é muchos otros Caballeros y Gentiles-Hombres; y luego como fueron aposentados en la villa de Alfaro, el Obispo de Osma Don Pedro de Castilla, nieto del Rey Don Pedro, tomó las manos al Príncipe Don Enrique y á la Infanta Doña Blanca de Navarra, los quales ambos á dos eran de edad de cada doce años. Y el Príncipe dió á la Princesa muy ricos joyeles é cadenas, é asimesmo repartió entre las Dueñas y Doncellas y Caballeros que con ellos venian muchas joyas é paños brocados y de seda; é asimesmo el Condestable dió á la Princesa un rico joyel, y repartió entre los Caballeros é Gentiles-Hombres que con ella venian caballos é mulas, y estuvieron así quatro dias en grandes fiestas despues de hecho el desposorio. E así la Reyna é la Infanta é con ellas el Príncipe Don Carlos se volvieron en Navarra, y el Príncipe Don Enrique se vino para Aranda, donde fué certificado que el Rey de Castilla estaba allí. El Rey estuvo esperando á la Reyna su muger que era ida á Molina, é venida, juntos se partieron para Valladolid, y dende á Medina del Campo, donde estando el Rey en consejo á trece dias de Agosto del dicho año, y con él el Condestable y el Conde de Benavente é los Doctores Periañez é Diego Rodriguez y el Relator, el Rey embió llamar al Adelantado Pero Manrique, é como entró en el Consejo el Rey le dixo: *Adelantado, por algunas cosas que cumplen á mi servicio, yo vos mando que vades con el Condestable á su posada*, el qual posaba en la torre que es junta con el palacio del Rey. Y como su prision no pudo ser tan secreta que luego no se supiese, Don Alonso Pimentel, hijo segundo del Conde de Benavente, cavalgó en un caballo é fuese á mas andar para Rueda, donde estaba el Almirante su tio, hermano de su madre; el qual, sabida la prision del Adelantado su hermano, cavalgó é se vino á la villa de Medina de Ruiseco que era suya. El Condestable llevó consigo al Adelantado, é comió con él aquel dia, é despues de comer, el Condestable se pasó á otra posada, y dexó al Adelantado en la torre, y en su guarda á Gomez Carrillo de Albornos, que decian Foston, con ciento hombres de armas.

CAPÍTULO IV.

Como despues de la prision del Adelantado sus hijos bastecieron todas sus fortalezas y escribieron á sus parientes é amigos rogándoles que suplicasen al Rey por la deliberacion del Adelantado su padre.

Despues quel Adelantado fué preso, sus hijos Diego Manrique é Pero Manrique que allí estaban, se partieron á muy gran priesa para Hamusco, que era villa del Adelantado, é de allí embiaron bastecer todas las fortalezas de su padre, que tenia muchas é buenas, y escribieron á Rodrigo Manrique su hermano é á todos sus parientes, que eran Grandes Hombres en este Reyno, haciéndoles saber la prision del Adelantado su padre, pidiéndoles por merced que todos se juntasen para suplicar al Rey le pluguiese de librar al Adelantado, pues no se podia hallar por verdad que jamas él hubiese al Rey deservido. E luego se comenzaron grandes bollicios en este Reyno, y el Rey mandó llamar dos mil lanzas para traerlas consigo de contino, y escribió luego al Almirante mandándole que se viniese luego para él, é asimesmo á los hijos del Adelantado, mandándoles que no basteciesen fortalezas ningunas, é las cibdades é villas del Reyno que gelo resistiesen, é á todos sus vasallos súbditos naturales que no hiciesen movimiento alguno, so pena de muerte y de perdimiento de sus bienes. E como el Rey conosciese los grandes escándalos que en el Reyno se levantaban por la prision del Adelantado, queriéndolos mitigar embió mandar segunda vez al

Almirante que se viniese para él para entender en los hechos del Adelantado su hermano. El Almirante le respondió que suplicaba á Su Señoría le embiase su carta de seguro por venida y estada é tornada á su casa, é que luego él vernia, é que en otra manera, él no osaria venir, pues que su hermano el Adelantado habia seydo preso sin causa alguna, habiendo siempre á Su Alteza servido muy lealmente. El Rey le embió luego su carta de seguro firmada de su nombre y sellada con su sello, embiándole decir que como quiera que él no habia menester seguro para venir á él, pero pues le placia, que él gelo enbiaba por le quitar toda sospecha. E con esto el Almirante se vino luego al Rey á Medina del Campo, é allí se habló mucho sobre la prision del Adelantado, é se asentó que él estuviese detenido por espacio de dos años sin lo poner prision alguna, é que el Almirante hiciese pleyto é omenage al Rey por sus fortalezas; é mandó á Gomez Carrillo el Feo, que llevase al Adelantado con docientos rocines á la fortaleza de Roa, donde lo toviese sin prision alguna, y algunas veces lo llevase á caza.

CAPÍTULO V.

De como el Rey mandó á Gomez Carrillo de Albornoz que llevase al Adelantado Pero Manrique con docientos rocines á la fortaleza de Fuentedueña.

Esto asentado con el Almirante, el Rey se fué para la villa de Arévalo, y estuvo allí hasta la entrada del invierno, é dende se volvió á Roa, é mandó á Gomez Carrillo que llevase al Adelantado á la fortaleza de Fuentedueña, que era de Rodrigo de Castañeda, al qual embió mandar que luego la entregase á Gomez Carrillo. E como el Adelantado supo que el Rey lo mandaba pasar á Fuentedueña, hubo dello muy gran sentimiento, é mucho mayor lo mostró Doña Leonor su muger que estaba con él, la qual era hija de Don Fadrique, Duque de Benavente, porque todos pensaban que ante que de Roa partiese, el Adelantado habia de salir, é á esa causa se hizo en el Reyno algun alboroto.

CAPÍTULO VI.

De la concordia que ovo entre el Rey Don Juan de Castilla y el Rey Don Alonso de Aragon, etc.

«En el nombre de Nuestro Señor Dios: manifiesta cosa sea á todos los que la presente vieren é oyeren, que en el Casal de Suman, que es cerca de la cibdad de Napol y de la Diócesi de Nola, á veinte y siete dias del mes de Deciembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil quatrocientos y treinta y siete años, en la Indicion decimaquinta, Pontificado del Santísimo en Christo Padre nuestro Señor el Papa Eugenio Quarto, año sexto, estando personalmente constituido el muy alto y excelente Príncipe y Señor Don Alonso, por la gracia de Dios Rey de Aragon é de Cecilia, é de acá é de allá Dalfaro, de Valencia, de Jerusalem, de Mallorcas, de Cerdenia, de Corciga, Conde de Barcelona, Duque de Atenas é de Neopatria, é Conde de Rosellon é de Cerdania; y el ilustre y magnífico Señor Infante Don Pedro de Aragon é de Cecilia, Duque de Noto, hermano del dicho Señor Rey, y en presencia de Nos el Secretario y notarios y testigos de yuso escritos, estando asimismo presente el discreto y honrado Doctor Fernan Lopez de Burgos, Oidor de la Audiencia del muy alto é muy excelente esclarecido Príncipe Rey y Señor Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon, é como su Embaxador é Procurador especialmente constituido para el auto que de yuso hará mencion, segun paresce por un poder del dicho Señor Rey de Castilla, firmado de su nombre, y sellado con un sello de la puridad de cera bermeja, su tenor del qual es este que se sigue:

»DON JUAN, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira é Señor de Vizcaya y de Molina: Por quanto entre Nos é por Nos, é nuestros herederos é subcesores, Reynos y Señoríos, tierras partidas, gentes é súbditos é naturales dellos de una parte, y el Rey Don Alonso y el Rey Don Juan de Navarra, nuestros muy caros y amados primos, é la Reyna Doña Blanca de Navarra, nuestra muy cara é muy amada tia, é el Infante Don Enrique, nuestro muy caro é muy amado primo, é la Infanta Doña Catalina, nuestra muy cara é muy amada hermana (1), y el Infante Don Pedro, nuestro muy caro é muy amado primo, é por sus Embaxadores é Procuradores en su nombre, son hechas é firmadas é otorgadas paz y concordia perpetua, segun mas largamente se contiene en los capítulos en esta razon hechos é otorgados: por ende, Nos, confiando de la lealtad é prudencia de vos el Doctor Fernan Lopez de Burgos Oidor de la nuestra Audiencia, por la presente vos criamos é constituimos, hacemos y ordenamos y establecemos por nuestro cierto suficiente legítimo abundante Procurador, y vos damos y otorgamos libre y llenero cumplido bastante suficiente poder con libre administracion para que por Nos y en nuestro lugar, y en nuestro nombre, y de nuestros Reynos y Señoríos, tierras partidas, gentes é súbditos y vasallos dellos y de cada uno dellos, podades ver, jurar ó ratificar é aprobar, y de nuevo hacer la dicha paz al dicho Rey de Aragon é al dicho Infante Don Pedro, junta y apartadamente con qualesquier penas é renunciaciones é firmezas que en este caso sean necesarias: é asimesmo que si caso acaesciere, podades ver, jurar é ratificar é aprobar la dicha paz é capítulos della, á algunos de los Grandes de los dichos Reynos de Aragon é de Navarra, é cibdades é villas dellos, que segun el tenor de uno de los dichos capítulos de las dichas partes han de hacer, jurar y otorgar

(1) *Infanta* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

»la dicha paz é concordia y capítulos della : y para »que sobre esta razon podades hacer y hagades »qualesquier requerimientos é autos y protestacio»nes, y todas cosas que Nos mismos seyendo pre»sente personalmente haríamos y hacer podríamos, »é aunque sean tales é de aquellas cosas que nues»tro especial mandado é poder requieren, que Nos »las habemos aquí por represadas é declaradas, bien »ansí como si de palabra á palabra aquí fuesen »puestas, para que podades recebir é recibades el »contrato é instrumento público que los dichos Re»yes é Infante sobre esto nos hicieren, é ansimis»mo los que hicieren y otorgaren los Perlados y »Caballeros, é cibdades é villas que segun el dicho »capítulo en ello ovieren firmar é otorgar: y desto »Nos mandamos dar esta nuestra carta firmada de »nuestro nombre y sellada con nuestro sello, la qual »otorgamos ante nuestro Secretario é Notario pú»blico é testigos de yuso escritos. Dada en la muy »noble cibdad de Toledo á veinte y dos dias de Se»tiembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor »Jesu-Christo de mil quatrocientos treinta y seis »años. Testigos que fueron presentes especialmente »para esto llamados é rogados, Gomez Carrillo de »Acuña, Doncel y Camarero del dicho Señor Rey, é »Pedro de Ayala, Aposentador mayor del dicho Se»ñor Rey, é Pedro de Luxan, vasallo del dicho Señor »Rey. Yo el Rey.

»E yo Diego Romero, Contador mayor de las cuen»tas del dicho Señor Rey, é su Secretario é Notario »público en la su Corte y en todos los sus Reynos y »Señoríos, que presente fui á todo lo que dicho es »en uno con los dichos testigos por otorgamiento é »mandado de Su Señoría que aquí vi poner su nom»bre, hice aquí mi signo en testimonio de verdad. »Diego Romero.

Registrada, dixeron los dichos Señores Rey de Aragon é Infante Don Pedro como entre ellos y los Señores Rey é Reyna de Navarra, por sí é por sus herederos y subcesores, Reynos é Señoríos, servidores, súbditos y vasallos é naturales, y el Infante Don Enrique é la Infanta Doña Catalina, muger del dicho Infante Don Enrique, sus muy caros é amados hermano y hermana de la una parte; y el muy esclarescido Señor Rey de Castilla por sí é por sus heherederos y subcesores, Reynos y Señoríos, servidores, súbditos, vasallos y naturales, de la otra, oviesen sido hechos y otorgados, convenidos, firmados, jurados, y hecho pleyto omenage por Procuradores suficientes de todos los dichos Señores Rey y Reyna, é Infante é Infanta los capítulos é contrato de paz é concordia de entre aquellos, el tenor de los quales capítulos é contratos de paz y concordia es lo que adelante se sigue.

«En el nombre de la santa é individua Trinidad »Padre é Hijo é Spíritu Santo. Como procurante el »enemigo de la natura humana, grave y gran co»mocion y discordia, y materia de disension y tur»bacion haya sido movida entre el muy alto y muy »poderoso é muy excelente Príncipe Don Juan, por »la gracia de Dios Rey de Castilla y de Leon, de la »una parte; y los muy altos Príncipes y muy exce»lentes Señores Don Alonso, por la misma gracia »Rey de Aragon y de Cecilia, y Don Juan Rey, é »Doña Blanca, Reyna de Navarra, de la otra parte, »considerando los dichos Señores que paz es insti»tucion hereditaria de Nuestro Señor Jesu-Christo, »á la qual todos los Reyes y fieles christianos son »obligados, y mayormente los dichos Señores Re»yes y Reyna, los quales son constituidos en tantos »y ansí cercanos vínculos, debdos y consanguinidad »y afinidad : por tanto, por servicio de Dios é por »bien de paz é concordia, é por quitar muchos es»candalos é inconvenientes que se podian seguir é »recrecer entre los dichos Señores Reyes é Reyna, »ó sus Reynos é Señoríos, é por contemplacion del »matrimonio de yuso escripto, que se ha de hacer »espirante la gracia del Espíritu Santo, las dichas »partes han acordado é son deliberados concordes »de hacer é firmar ansí como por sí é sus herederos »é subcesores firman, y hacen paz final é concordia »perpetua con los apuntamientos é capítulos si»guientes.

»Primeramente es apuntado, convenido é con»cordado entre y por las dichas partes, que con la »gracia é bendicion de Nuestro Señor Dios se ha»yan de hacer é firmar, y se hagan é se firmen den»tro de tres dias del dia de los presentes capítulos, »desposorios por palabras de presente entre el muy »ilustre Señor Don Enrique, Príncipe de Asturias, »primogénito en los Reynos de Castilla y de Leon, »hijo del dicho Señor Rey de Castilla, de su volun»tad é consentimiento, y la muy ilustre Señora Doña »Blanca, Infanta de Navarra, é hija mayor de los »dichos Señores Rey é Reyna de Navarra, de su »voluntad y consentimiento, por procurador ó pro»curadores suficiente ó suficientes de la dicha Se»ñora Infanta con el dicho Señor Príncipe é primo»génito personalmente, y por procurador ó procu»rador ó procuradores suficiente ó suficientes del »dicho Señor Príncipe con la dicha Señora Infanta »personalmente : los quales procuradores ó procu»rador del dicho Señor Príncipe sean embiados á la »dicha Señora Infanta para hacer y afirmar los di»chos desposorios con ella personalmente segun di»cho es, dentro de treinta dias, contados del dia de »la firma de los presentes capítulos : y los dichos »Señores Príncipe é Infanta, y procuradores de »aquellos jurarán é juren, y votarán y voten solem»nemente á Dios y á los santos quatro Evangelios, »y á la significanza de la Cruz corporalmente to»cada, de tener y observar y cumplir los dichos »desposorios y el efecto dellos, los quales despos»rios se hayan de ratificar, corroborar, é aun de »nuevo hacer firmar por los dichos Señores Prínci»pe é Infanta personalmente dentro de seis meses »contaderos del dia de la firma de los presentes ca»pítulos, con solemne juramento y votos sobredi»dichos : y para esto hacer hayan personalmente á »convenir é convengan los dichos Señores Prínci»pe é Infanta en algun lugar de las fronteras de los »Reynos de Castilla é de Navarra, cumplidero por

»entrambas las partes; y que dentro los dichos »seis meses, el dicho Señor Rey de Castilla quanto »mas brevemente podrá, procure é haga con buena »fe todo su leal poder de haber é obtener de nues»tro Señor el Papa legítima dispensacion sobre el »impedimento de debdo de consaguinidad dentro »del quarto grado en que los dichos Señores Prín»cipe é Infanta son; en manera, que á servicio de »Dios los dichos desposorios se puedan hacer canó»nicamente, é se hagan personalmente dentro de »los dichos seis meses del dia de la dicha firma con»taderos, segun que de suso se contiene: el qual »matrimonio se haya de solemnizar é solemnice en »haz de la Santa Madre Iglesia, é consumar por »cópula carnal dentro de quatro años contínuamen»te contaderos del dia de la firma de los presentes »capítulos: é los dichos Señores Rey de Castilla, é »Rey y Reyna de Navarra é sus Procuradores ju»rarán é juren, votarán é voten solemnemente á »Dios é á la significanza de la Cruz y á los santos »quatro Evangelios corporalmente tocados, de te»ner é observar, é con efecto cumplir lo contenido »en el presente capítulo, quanto en ellos y en su »posibilidad es y será, é con todo su leal poder, toda »fraude y engaño cesante, curar é procurar con »buena fe que los dichos desposorios é matrimonio »se solemnicen é celebren y consumen é hayan su »debido efecto, so la pena de los tres millones de »coronas de oro infrascripto, la qual, por y en »nombre de arras y empeños, segun mejor por de»recho se puede hacer, se pone: é á aquella se obli»gan é quieren incurrir en commiso *ipso jure*, aque»llos ó aquel dellos que el contrario hiciere ó pro»curara hacer en qualquier manera: é que el dicho »Señor Príncipe haya de dar y dé á la dicha Señora »Infanta en é por arras cinqüenta mil florines de »oro del cuño de Aragon, los quales le hayan de »asignar é asignen en lugar cierto é seguro, y de »aquellos la dicha Señora Infanta pueda tener é le »sea guardado aquello que á las otras que han ca»sado con príncipes é primogénitos de Castilla ha »sido guardado.

»E por quanto el dicho Señor Príncipe no es en »tal edad que segun derecho se pueda obligar por »las dichas arras; que el dicho Señor Rey de Casti»lla haya por él de hacer la dicha obligacion, é obli»gar al dicho Señor Príncipe é á sus bienes muebles »é raices habidos é por haber, especialmente las vi»llas y lugares del Principado de Astúrias y quales»quier dellas, por las dichas arras, para en el caso y »tiempo que se hayan de pagar segun derecho é »costumbre de Castilla.

»Item, es apuntado, convenido é concordado en»tre é por las dichas partes, que por el dicho Señor »Rey de Castilla sean é hayan de ser dados dentro »de los dichos tres dias por contratos suficientes al »dicho Señor Rey de Navarra para dotar en dote é »con la dicha Señora Infanta, las villas de Medina »del Campo é Aranda de Duero, Roa y Olmedo é »Coca y el Marquesado de Villena con la cibdad de »Chinchilla é con todas las villas é lugares que el »dicho Señor Rey de Castilla en él tiene é posee; é »que el dicho Señor Rey de Navarra, en aquel mis»mo dia é hora por sus Procuradores, haya de dar »y dé por contratos suficientes las dichas villas é »Marquesado de rentas é jurisdiccion de aquellas, »todo enteramente en é por dote con la dicha Se»ñor Infanta al dicho Señor Príncipe: é que la di»cha donacion é constitucion de dote hacedero, se»gun dicho es, por los dichos Procuradores del di»cho Señor de Navarra, se hayan de ratificar y ra»tifiquen por el dicho Señor Rey de Navarra perso»nalmente dentro de quarenta dias contaderos del »dia de la firma de los presentes capítulos: é que »los dichos Señores Reyes de Castilla y de Navarra »hayan de ratificar é corroborar, y aun de nuevo ha»cer é firmar y ratificar, é firmen los dichos contra»tos de donacion é constitucion de la dicha dote é »lo contenido en ellos dentro de cinqüenta dias des»pues que será venida la dicha dispensacion: las »quales dichas villas é Marquesado y la posesion »de aquellas hayan de ser entregadas realmente, é »se entreguen al dicho Señor Rey de Navarra ó á »sus Procuradores ó Procurador dentro de cinqüen»ta dias contaderos del dia que los dichos desposorios »serán hechos por los dichos Príncipe é Infanta »personalmente, segun de yuso se contiene, con to»das sus tierras é términos é pertenencias, derechos »é rentas ordinarias, ansí de martiniegas é yantares, »escribanías, portazgos é infrucciones, como otros »qualesquier pertenescientes al señorío de aquellas, »é con la juridicion civil y criminal alta é baxa, »mero misto imperio, para el exercicio de las qua»les juridiciones é imperio el dicho Señor Rey de »Navarra haya á diputar é dipute personas aceptas »al dicho Señor Rey de Castilla, con poder sufi»ciente para recebir é cobrar las dichas rentas é »derechos, las quales rentas ordinarias é derechos »enteramente sean para el dicho Señor Rey de Na»varra, é á regir é procurar é governar é adminis»trar las dichas villas y Marquesado é juridicion su»sodicho en nombre del dicho Señor Rey de Navar»ra, é hacer todas las otras cosas cerca de aquesto »que podria el dicho Señor Rey de Navarra presen»te seyendo; pero que principalmente, ni por via »de apelacion y vocacion é suplicacion, recurso ó »qualquier otra manera, las cabsas ó personas sub»jetas á la dicha juridicion no puedan ser sacadas »de los Reynos é Señoríos del dicho Señor Rey de »Castilla; é todo esto susodicho se entienda hasta »tanto que sea solemnizado el dicho matrimonio en »la forma susodicha, quedando todavía las forta»lezas é castillos que son en las dichas villas y »Marquesado acostumbrados de tener uso é cos»tumbre de España, en poder é por el dicho Señor »Rey de Castilla, é los Alcaydes de aquellos hagan »é hayan de hacer el pleyto omenage al dicho Se»ñor Rey de Castilla, y estén ó se pongan en aque»llas á su mando é voluntad, tanto quanto las di»chas villas é Marquesado serán en poder del dicho »Señor Rey de Navarra en la forma susodicha: é »despues de solemnizado el dicho matrimonio se

»gun que dicho es, todas las dichas villas é Marquesado, rentas y derechos é juridicion é imperio de aquellas, sean para sustentacion del dicho matrimonio, é por consiguiente las dichas fortalezas estén por el dicho Príncipe, é ponga Alcaydes en aquellas para que las tengan por él, é le hagan pleyto omenage por ellas segun la costumbre del Reyno de Castilla.

»Item, en tanto que las dichas villas y Marquesado serán en poderío del dicho Señor Rey de Navarra en la forma susodicha, en fallescimiento é agravio de justicia se pueda recorrer de las personas que habrán seydos por el dicho Señor Rey de Navarra al exercicio é administracion de las dichas jurisdiciones é imperio de las dichas villas é Marquesado al dicho Señor Rey de Castilla, en los casos é segun que se podrian haber recurso del dicho Señor Rey de Navarra, si fuese presente y exerciente la dicha juridicion.

»Item, es apuntado, convenido é concordado entre é por las dichas partes, que si la dicha Señora Infanta fallesciere antes ó despues del dicho matrimonio consumado sin hijo ó hija, hijos ó hijas procreados del dicho matrimonio, lo que Dios no quiera, que todas las dichas villas é Marquesado con todo lo sobredicho torne al dicho Señor Rey de Castilla.

»Item, es apuntado, convenido y concordado entre y por las dichas partes, quel dicho Señor Rey de Castilla haya de dar é pagar, é dé y pague al dicho Señor Rey de Navarra y á la dicha Reyna de Navarra y al Señor Príncipe Don Carlos su hijo, veinte y un mil é quiñientos florines de oro del cuño de Aragon de mantenimiento cada año, de los quales veinte y un mil é quiñientos florines haya de haber é de rescibir é llevar el dicho Señor Rey de Navarra quince mil florines cada año; é los seis mil é quiñientos florines restantes, que los haya de haber é rescebir y llevar la dicha Señora Reyna y el dicho Príncipe de Navarra cada un año.

»Item, que hayan de ser dados y se den por el dicho Señor Rey de Castilla al dicho Señor Rey de Navarra, diez mil florines de oro del dicho cuño de Aragon, de juro de heredad, habederos é recebideros por el dicho Señor Rey de Navarra á quien él querrá perpétuamente cada año, los quales con los otros dichos veinte y un mil é quiñientos florines, sean y hayan de ser librados, segun la costumbre del Reyno de Castilla, por tres tercios de cada año en los lugares do querrán el dicho Señor Rey de Navarra, donde los haya ciertos é bien parados: los quales hayan de correr y corran del dia de la firma de los presentes capítulos; é que estos dichos treinta é un mil florines de oro se hayan de librar segun la costumbre del Reyno por el dicho Señor Rey de Castilla, á los dichos Señores Rey y Reyna é Príncipe de Navarra, á cada uno lo que dicho es, en florines ó en doblas ó en coronas ó en otra qualquier moneda de oro, ó en plata ó en qualquier moneda de plata, haciendo justa estimacion é compensacion de los precios que valdrán las dichas monedas de oro y plata, ó de la dicha plata en que será pagado lo sobredicho, al justo precio que valdrán los dichos florines allí donde se pagarán, los quales se hayan de librar é libren por los dichos tres tercios de cada año, segun la costumbre del Reyno como dicho es, señaladamente en las alcavalas de las villas de Medina del Campo é Olmedo é Coca é Roa é Aranda, y en las alcavalas de las dichas villas é lugares del dicho Marquesado, que serán dadas en la dicha dote ó en qualesquier de las dichas rentas, donde quepan é los hayan ciertos é bien parados: é si allí no cupieren, en otros lugares donde quepan, é los hayan asimesmo ciertos é bien parados, que por los dichos Señores Rey y Reyna é Príncipe de Navarra serán elegidos.

»E por mas seguridad que sean ciertos é bien pagados é se pagarán en la manera que dicha es, que el dicho Señor Rey de Castilla haya de mandar y mande poner un arca en cada una de las dichas villas é lugares para cada renta, tanto que no sea de menos valor de veinte mil maravedis ó en las que dellas bastare, en que se pongan todos los maravedis que rentaren las dichas alcavalas, é que tengan una llave de la dicha arca el arrendador ó recabdador, ó arrendadores é fieles é cogedores de las dichas rentas, é otra llave el recabdador ó receptor ó ministro quel dicho Señor Rey de Navarra pusiere, con su poder bastante para rescebir los dichos maravedis: é que la dicha arca no se abra, ni se puedan tomar della maravedis algunos hasta ser cumplidos cada tercio, y en fin de cada tercio que se abra, y de los maravedis que en ella se hallaren, se paguen los dichos florines que así en aquella renta ó rentas fueren librados á los dichos resceptores ó recabdadores de los dichos Señores Rey y Reyna é Príncipe de Navarra, dando de aquellos alvalaes ó cartas de pago, é los otros recabdos que serán menester de lo que segun dicho es hubieren recebido: é si mas maravedis se hallaren de lo que montara aquello que así fuere librado en la tal renta ó rentas, que lo pueda tomar el dicho recabdador, arrendador ó arrendadores, fieles é cogedores que por el dicho Señor Rey de Castilla fueren de la dicha renta ó rentas.

»E porque mejor se puedan haber los dichos florines que segun dicho es serán librados, ó otra moneda de oro ó plata, ó moneda de plata en que hayan de ser pagadas en respecto cada uno de su valor segun dicho es, que el dicho Señor Rey de Castilla mande poner personas fieles que tengan los cambios de las dichas villas, é que otra persona alguna no troque moneda de oro é plata salvo en los dichos cambios; ni aquel ó aquellos que los dichos cambios tuviere, no la dé á otra persona, salvo á los recabdadores ó arrendadores, ó fieles y cogedores que así hubieren de dar los dichos florines; y esto hasta ser habidos los dichos florines ó otra moneda de oro ó de plata, ó plata que así montare en la dicha paga é libramientos: é que las

»tales personas que así tuvieren los dichos cambios »de la dicha meneda de oro ó de plata, ó plata por »el precio que la tomaren.

»Otrosí, que el dicho Señor Rey de Castilla no »pueda mandar ni permitir tomar, ni tome los dichos »maravedis de las dichas arcas, é moneda de oro y »plata, ni plata de los dichos cambios, hasta tanto »que las dichas pagas ó libramientos sean cumplidos »como dicho es: y que si los dichos recabdador ó re»cabdadores, arrendador ó arrendadores, é fieles é »cogedores, y otras personas que así hubieren de »coger las dichas rentas, ó los dichos cambiadores »que así ovieren de haber los dichos cambios, no tu»vieren é cumplieren lo que dicho es, que el dicho »Señor Rey de Castilla sea tenudo y obligado á dar »para ello bastantes provisiones para que sean cos»treñidos é apremiados de lo tener é guardar é cum»plir en la forma sobredicha: y en tal caso, si lo no »hicieren, ó las dichas rentas no lo rentasen, tanto »que no sea por fraude ó engaño ó encubierta del di»cho recebtor del dicho Señor Rey de Navarra, que »el dicho Señor Rey de Castilla dará é pagará los »dichos florines, ó lo que así restare ó fincare por »pagar en florines ó en otra manera de oro ó de pla»ta, ó en plata en la forma que dicha es, el dia que »sobre ello fuere requerido, hasta veinte dias pri»meros siguientes, so pena solamente del doblo por »cada vegada que el contrario hará, para lo qual »obliga é quedan obligados sus derechos é bienes.

»E porque lo que montare en este presente año ó »en el año venidero de mil y quatrocientos y treinta »y siete años, podria ser que el dicho Señor Rey de »Castilla no lo podria mandar librar é pagar por la »forma susodicha, por razon del ahincamiento que »está hecho por masa juntamente de las rentas, »que en este tiempo el dicho Señor Rey de Castilla »pague y mande pagar los dichos florines en la for»ma y término susodicho, ó los libre en las dichas »rentas en la forma susodicha.

»Item, es apuntado é convenido é concordado en»tre é por las dichas partes, que el dicho Señor Rey »de Castilla haya de dar é pagar é librar, é dé y pa»gue é libre al dicho Señor Infante Don Enrique »quince mil florines de oro del cuño de Aragon de »mantenimiento cáda año, é mas cinco mil florines »del dicho cuño, de juro de heredad cada año perpé»tuamente; é á la Señora Infanta Doña Catalina su »muger otros quince mil florines del dicho oro é cu»ño de mantenimiento cada año, é verdaderos por la »dicha Señora Infanta, hasta tanto que sean dados »ciento é cinqüenta mil florines del dicho cuño, de »los quales le hayan de ser comprados bienes dota»les en el Reyno ó Reynos y lugares, y en aquellos »heredamientos que el dicho Señor Rey de Castilla »quisiere: é como oviere é rescibiere la dicha Seño»ra Infanta los dichos ciento é cinqüenta mil flori»nes para de que le sean comprados los dichos bienes »dotales, que cese de rescebir los dichos quince mil »florines cuñales sobredichos: y que falleciendo la »dicha Señora Infanta sin hijos, torne la dicha dote »al dicho Señor Rey de Castilla; solamente que »pueda restar por su anima aquello que á ella é á »semblantes della está en razon é pertenesce; y que »así los dichos treinta mil florines de mantenimien»to, como los dichos cinco mil florines de juro de »heredad, hayan de ser pagados é librados, y se pa»guen é libren segun que de los otros florines ha»bederos por los dichos Señores Rey é Reyna é Prín»cipe de Navarra es mencionado.

»Otrosí, es apuntado, convenido y concordado en»tre é por las dichas partes, que en lo del Maestraz»go de Santiago no se haga inovacion, salvo quan»to el Condestable será administrador, y dar las en»comiendas y habitos por la Bula del Papa.

«Item, es apuntado, convenido y concordado en»tre é por las dichas partes, que el dicho Señor Rey »de Castilla haya de dar é librar y pagar, y pague »y libre al Señor Infante Don Pedro de Aragon é de »Cecilia cinco mil florines de oro del cuño de Ara»gon de mantenimiento cada año, los quales haya »de librar y pagar el dicho Señor Rey de Castilla al »dicho Señor Infante en la forma segun que de suso »se contiene en los veinte y un mil é quiñientos flo»rines de mantenimiento que han de ser dados é li»brados á los dichos Señores Rey y Reyna é Príncipe »de Navarra en la forma susodicha.

»E porque las dichas quantías de florines é otra »moneda de oro y de plata, ó plata en que los mon»taren, se pueda sacar de los Reynos y Señoríos del »dicho Señor Rey de Castilla, el dicho Señor Rey »de Castilla removerá y quitará, y de presente re»mueve é quita quanto á esto qualesquiera provisio»nes y vedamientos hechos y hacederos por el dicho »Señor Rey de Castilla é sus predecesores, de sacar »moneda de oro y de plata, y plata de sus Reynos y »Señoríos; y darán y otorgarán *nunc pro tunc*, con »el presente capítulo, libera y expresa licencia á »los dichos Señores Rey y Reyna é Príncipe de Na»varra é Infantes é Infanta, y á los ministros de »aquellos que serán para esto deputados para sacar »de los dichos Reynos y Señoríos del dicho Rey de »Castilla los dichos florines, lo que montare en las »otras quantías de maravedis quel dicho Señor Rey »de Navarra hubiere haber de las rentas y derechos »de las dichas villas y Marquesado durante el tiem»po que así las ha de tener segun dicho es.

»Item, es apuntado, convenido é concordado en»tre y por las dichas partes, que por mayor firmeza »de la dicha paz é concordia las dichas partes ha»gan é firmen, así como firman é hacen paz, con»cordia perpétua para siempre sobre qualesquier »guerras, quemas, robos, tomas, fuerzas, y daños »de una parte á otra, hechos en qualquier manera »y por qualquier razon, así que no pueda ser de»mandado lo que por ocasion de la dicha guerra »fué tomado por alguna de las dichas partes, es á »saber, sin voluntad del dicho Señor Rey de Castilla, »lo que fué tomado en sus Reynos y Señoríos, é sin »voluntad del dicho Señor Rey de Aragon lo que »fué tomado en sus Reynos y Señoríos, y sin vo»luntad de los dichos Señores Rey é Reyna de Na»varra lo que fué tomado en sus Reynos y Seño-

»rios, salvo las villas y lugares y fortalezas tomadas en las fronteras de los dichos Señores Reyes y »Reyna durante la dicha guerra: las quales es acordado, convenido é concordado entre y por las dichas partes, que hayan de ser y sean restituidas »é tornadas con sus términos y pertenencias dentro »de sesenta dias contaderos de la forma de los presentes capítulos; es á saber, Monreal, Torralva, »Trasiñoz, Leytenigo, y Suarcas Sotechera, Palaten, »Palazuelos, Teresaxara y Xarafure, Caudete, é la »Fuente de la Figuera con sus castillos é fortalezas, los quales fueron tomados de los Reynos de «Aragon, é han de ser restituidos y tornados con »sus términos y pertenencias al dicho Señor Rey »de Aragon é á sus Reynos y Señoríos, súbditos y »naturales.

» Item, la villa de Deza é sus aldeas, é Hahuelaceria y Borovia, con sus castillos y fortalezas, los »quales fueron tomados de los Reynos de Castilla »é han de ser restituidos é tornados con sus términos y pertenencias al dicho Señor Rey de Castilla »é á sus Reynos y Señoríos, súbditos é naturales.

»Item, la villa de Guardia con sus aldeas, el castillo de Asaturugen, Burado, Gorite, Cobonotoro, »Castillo, Araciel con sus castillos é fortalezas é los »términos de Sartaguda (1), los quales fueron tomados del Reyno de Navarra é han de ser tornados é restituidos con sus términos y pertenencias »á los dichos Señores Rey y Reyna de Navarra é á »su Reyno y Señoríos, súbditos y naturales, segun »dicho es.

»Otrosí, es apuntado, convenido y concordado »entre y por las dichas partes, que en lo que fué tomado durante la dicha guerra á las Iglesias y al »Maestre de Calatrava y á su Orden de una parte á »otra, quede su derecho á salvo, y que todas las dichas restituciones se hayan de hacer é se hagan »segun que estaba é se poseian antes de la guerra »por los dichos Señores Reyes y Reyna, é sus Reynos, cibdades, é villas y lugares, súbditos y naturales, para que los términos contenesos entre Alfaro é Corella y los lugares comarcanos, que quede con Alfaro en la manera que está amojonado »por los Deputados, excepto lo que estaba término »indubitado de Araciel, que era de Navarra antes »de la guerra, salvo si por los dichos Señores Rey »de Castilla, é Rey y Reyna de Navarra concordantemente otra cosa fuese ordenado.

» Item, es apuntado, convenido y concordado entre é por las dichas partes, que la villa de Briones, »la qual es del dicho Señor Rey de Navarra é ha »poseido é retenido el dicho Reyno de Castilla antes »de la dicha guerra, é durante aquella posee é tiene de presente como á cosa suya patrimonial, quede con la señoría é rentas ordinarias con é por el »dicho Señor Rey de Navarra, empero quedando la »dicha villa del Reyno, sitio y territorio de Castilla, y quede todo salvo al dicho Señor Rey de »Castilla la señoría soberana con los (2) dichos »acostumbrados; é á cada uno de los dichos Señores »Reyes quede salvo é íntegro en la dicha villa é »fortaleza, términos y pertenencias de aquella, todo »lo que en ella habia y le pertenecia, y en la forma »que lo habia é le pertenecia ante de la dicha »guerra.

»Item, es apuntado, convenido é concordado entre é por las dichas partes, que los dichos Señores »Reyes de Aragon é de Navarra, y el dicho Señor »Don Cárlos, Príncipe y primogénito de Navarra, y »los Señores Infantes Don Enrique é Don Pedro de »Aragon y de Cecilia, y la Señora Infanta de Castilla Doña Catalina, muger del dicho Señor Infante Don Enrique, no puedan entrar ni entren en los »Reynos y Señoríos de Castilla sin voluntad del dicho Señor Rey de Castilla; y que el dicho Señor »Rey de Castilla y el Señor Don Enrique, Príncipe »é primogénito de Castilla, no pueda entrar ni entre en los Reynos é Señoríos de Aragon y Navarra »sin voluntad del dicho Señor Rey de Aragon en »sus Reynos y Señoríos, é sin voluntad de los »dichos Señores Rey y Reyna de Navarra en su »Reyno y Señoríos.

» Item, es apuntado, convenido é concordado entre y por las dichas partes, que Don Diego Gomez »de Sandoval, Conde de Castro, no pueda entrar ni »entre en los Reynos y Señoríos de Castilla sin licencia del dicho Señor Rey de Castilla, y que Fadrique de Luna no pueda entrar ni entre en los »Reynos y Señoríos de Aragon y de Cecilia sin licencia del dicho Señor Rey de Aragon y de Cecilia; y que Godofre Navarro no pueda entrar ni »entre en el Reyno y Señoríos de Navarra sin licencia de los dichos Señores Rey y Reyna de Navarra: é si hicieren lo contrario, que pueda ser procedido contra ellos y contra qualquier ó qualesquier »dellos quel contrario hiciere, segun se hallare por »justicia.

» Item, es apuntado, convenido y concordado entre y por las dichas partes, que los Aragoneses é »naturales de los Reynos y Señoríos de Aragon y »de Cecilia, y los Navarros y naturales del Reyno »y Señoríos de Navarra, que durante la dicha guerra »han seguido y estado con el dicho Señor Rey de »Castilla, é los Castellanos ó naturales de los Reynos y Señoríos de Castilla, que durante la dicha »guerra asimesmo han seguido y estado con los »dichos Señores Reyes y Reyna de Navarra é Infantes é Infanta, puedan libremente entrar y salir y »conversar en los dichos Reynos y Señoríos de »Castilla y de Aragon y de Navarra.

»Item, es apuntado, convenido y concordado entre é por las dichas partes, que sean revocados y »casados é anulados, y se revoquen, casen é anulen »todos procesos, si hecho se han por los dichos Señores Reyes y Reyna é sus comisarios é oficiales »por ocasion de la dicha guerra contra los Moros »susodichos, ó alguno dellos, reposándolos en aquel

(1) En el original decia *Sarcagada*, y está enmendado de letra de Galindez.

(2) Parece debe decir *derechos*.

» pristino é integro estado quanto es á los honores » y famas que eran ante de la dicha guerra sin res- » titucion de sus bienes.

» Item, es apuntado, convenido é concordado en- » tre é por las dichas partes, que los dichos Señores » Rey de Navarra é Infantes é Infanta no puedan » dar ni den acostamiento ni merced á los Castella- » nos estantes ó habientes casas ó habitaciones en » Castilla, ni aquellos puedan tomar ni tomen sus » mercedes en los dichos Reynos de Castilla.

» Item, es apuntado, convenido y concordado en- » tre é por las dichas partes, que los dichos Señores » Reyes y Reyna é Infantes é Infanta no hagan ni » puedan hacer tratos con algunas personas en per- » juicio los unos de los otros, ni los moverán: é si » les serán movidos por otros, los notificarán aque- » llos á quien serán movidos á los otros de quien será » perjuicio lo mas prestamente que podrán, cesante » todo fraude y engaño é dilacion.

» Item, es apuntado, convenido y concordado en- » tre y por las dichas partes, que en el proceso, si » alguno por el dicho Señor Rey de Castilla se hace » ó es hecho contra el dicho Conde de Castro, se so- » bresea en la sentencia condenatoria quanto á lo » que toca á los bienes de aquel que haga el dicho » Señor Rey de Castilla que será su merced y se ha- » llare por justicia.

» Item, es apuntado, convenido é concordado en- » tre é por las dichas partes, que se haga é firme, é » hayan de ser firmadas y hechas entre é por los di- » chos Señores Rey y Reyna, Infantes é Infanta li- » gas y amistanzas, inteligencias, confederaciones, » segun que entre los que quieren ser amigos de » amigos, y enemigos de enemigos se acostumbra » con las penas de yuso escritas, y esto contra todos » los procuradores é personas del mundo, exceptas » por cada una de las dichas partes dos personas que » fuera de sus Reynos y Señoríos convienen; es á » saber: por el dicho Señor Rey de Castilla y toda » su parte dos personas tan solamente; é por los di- » chos Señores Reyes é Reyna é toda su parte otras » dos personas tan solamente, por manera que todos » sean quatro personas, las quales hayan de ser » nombradas é notificadas, é se nombren é notifiquen » por la una parte á la otra dentro de seis meses » contaderos de la forma de los presentes capítulos: » el Papa queda obmigo, porque no es necesario el » Papa aceptar en ligas, como se hayan de guardar » seyendo Vicario de Jesu Christo.

» Item, es apuntado, convenido y concordado en- » tre y por las dichas partes, que los dichos Señores » Reyes de Castilla y de Aragon, y Rey é Reyna de » Navarra, y los dichos Señores Infante Don Enri- » que é Infanta Doña Catalina su muger, y el dicho » Señor Infante Don Pedro hayan por sí é por sus » herederos é subcesores de hacer é prestar, é hagan » y presten por sí personalmente, é por sus Procura- » dores suficientes dentro los tiempos limitados, ju- » ramento á Dios y á los santos quatro Evangelios » corporalmente tocados, y á la señal de la cruz y » voto solemne á la Casa Santa de Jerusalem, é pley- » to omenage una, é dos, é tres veces de tener é guar- » dar, observar é cumplir, é hacer cumplir é obser- » var, é guardar y tener por todos sus servidores, » súbditos, vasallos é naturales los presentes capítu- » los é contrato de paz é concordia, é los contratos » de las ligas é confederaciones, é otros que de aque- » llos han de insurtir é proceder, é todas y cada unas » cosas en aquellas y en qualquier dellas contenidos » fielmente, todo fraude y engaño cesante; é que la » una de las dichas partes á la otra, ni la otra á la » otra *invicem et vicisim*, no hagan ni harán de ha- » cer, ni consentirán, ni permitirán ser hecho per- » pétuamente mal, daño, é injuria ni ofensa en las » personas ni en los bienes de los dichos Señores » Reyes y Reyna, é Infantes é Infantas, mugeres, » hijos, servidores, súbditos, vasallos é naturales de » aquellos *singula singulis referendo*, tácitamente ni » expresa, directamente ni indirecta, públicamente » ni ascondida, por sí ni por interpósitas personas, » ni por arte, fraude, y otra qualquier maquinacion » ó engaño que decir ni pensar se pueda; antes qual- » quier dellos que sentirá, ó sabrá que por otro ó » otros quiera ser hecho, lo notificará á aquel ó » aquellos cuyo interese será en la forma, é segun » que en los dichos capítulos se contiene, y esto so » pena de perjuros y quebrantadores de votos é pley- » tos é omenages y de paz, é de tres millones de co- » ronas de oro para la parte obediente, la qual *ipso* » *jure* le sea aplicada: la qual pena demandada ó no, » pagada ó no, ó graciosamente remitida, no menos » quede todavía la dicha paz é concordia en su fuer- » za é valor; é aun á mayor cautela é por mayor » firmeza y seguridad, los Perlados, Barones, Nobles, » Caballeros, Gentiles-Hombres, Cibdades é Villas » de los dichos Reynos y Señoríos nombraderos por » las dichas partes en igual número dentro de no- » venta dias de la firma de los presentes capítulos é » contrato de paz y concordia contaderos, hayan de » jurar é votar, y voten y juren de venir é guardar, » y hacer guardar é cumplir á los dichos Señores Re- » yes y Reyna por sí y por sus herederos é subceso- » res, Reynos é Señoríos, servidores, súbditos, vasa- » llos é naturales con todo su leal poder, la dicha » paz y concordia, é todas é cada unas cosas en los » presentes capítulos contenidas, é de no ayudar ni » dar favor ni ayuda directamente, ni indirecta, pú- » blico ni ascondido á los quebrantadores de la di- » cha paz é concordia, é de lo contenido en los dí- » chos capítulos, ó de qualquier cosa ó parte dello: » los quales Perlados, Barones, Nobles, Caballeros, » Gentiles-Hombres, Cibdades é Villas, los dichos » Señores Reyes é Reyna hayan de hacer, prestar, » é hacer fielmente el dicho juramento y voto dentro » del dicho tiempo de noventa dias, é que *ex nunc,* » *tunc, et prout ex, é contra*, los dichos Señores » Rey y Reyna absuelvan así como absuelven é re- » mueven é relievan é quitan los dichos Perlados, » Barones, Nobles, Caballeros, Hijos-dalgo, é Gen- » tiles-Hombres, é Cibdades é Villas, de todo jura- » mento, pleyto y omenage, é fidelidad, é otro qual- » quier vínculo á que les sean tenidos, astritos é

» obligados quanto á esto; é que no sean tenidos ni
» puedan ser compelidos de dar favor ni ayuda á los
» quebrantadores de la dicha paz é concordia, y de
» las otras cosas contenidas en los dichos capítulos
» y en cada parte dellos, so las penas susodichas.

» Item, porque los presentes capítulos y contrato
» de paz y concordia, y las dichas ligas é confede-
» raciones, y todas y cada una de las otras cosas en
» aquellos contenidas sean mas firmes, y las dichas
» partes sean perpetuamente mas astrictas y obliga-
» das á observacion de aquellas y de cada una dellas,
» es apuntado, convenido y concordado entre y por
» las dichas partes, que los dichos Señores Reyes de
» Castilla y de Aragon, y Rey é Reyna de Navarra,
» y los dichos Señores Infante Don Enrique, é Infan-
» ta Doña Catalina su muger, y el dicho Señor In-
» fante Don Pedro, sean tenidos, é hayan á corrobo-
» rar, ratificar y confirmar, y de nuevo otorgar, loar
» y firmar, é personalmente con juramento y voto
» solemne é pleyto omenage, que sobre ello hagan
» en la forma susodicha, los presentes capítulos y
» contrato de paz é concordia, é todas y cada una
» cosa en aquellos contenidas; conviene á saber, los
» que serán en España dentro de quarenta dias, é
» los que serán fuera de España dentro de ciento é
» veinte dias contados de la data de los presentes
» capítulos hacedera por los dichos Procuradores; é
» si los que serán fuera de España ántes por cada
» una de las dichas partes fueren requeridos, lo ha-
» yan de hacer y hagan dentro de diez dias contados
» desde el dicho dia que ansí fueren requeridos so
» las dichas penas: é si dentro del dicho tiempo al-
» guno ó algunos de los dichos Señores Reyes é Rey-
» na, é Infantes é Infanta no lo quisieren corrobo-
» rar, ratificar y confirmar y de nuevo firmar, y no
» lo ratificaren y confirmaren y de nuevo firmaren,
» segun dicho es, que no se pueda ni puedan alegar
» ni gozar, ni gocen de algun fruto ó beneficio de la
» dicha paz y concordia en lo contenido en los di-
» chos presentes capítulos, ni de alguna cosa ó par-
» te dellos: é si atentaran ó presumieren hacer ó hi-
» cieren algunas cosas en daño ó detrimento de las
» dichas partes ó de alguna dellas, ó de los Reynos y
» Señoríos, servidores, súbditos y vasallos y natura-
» les dellas en perjuicio y quebrantamiento ó lesion
» de la dicha paz é concordia é capítulos susodichos;
» en tal caso, ó algunos de los sobredichos los Señores
» Reyes é Reyna, Infantes é Infanta, no puedan
» ayudar ni favorecer, ni ayuden ni favorezcan aquel
» que no quisiere hacer dentro del dicho término la
» firma y corroboracion susodichas, ó no tuvieren y
» cumplieren lo que dicho es, ni á los que los ayu-
» darán ni favorecerán, como sean tenidos con todas
» sus fuerzas, Reynos é Señoríos, dar toda su ayuda
» y favor á la otra parte, é hacer contra él ó contra
» aquel ó aquellos que le ayudarán ó favorescerán
» como conviene hacer amigo de amigo y enemigo
» de enemigo, so las penas susodichas.

» Item, es apuntado, convenido é concordado en-
» tre y por las dichas partes, que los dichos Señores
» Príncipes de Castilla y de Navarra voten ó sean
» tenidos de hacer y otorgar, é hagan é otorguen
» personalmente todas las dichas é semblantes segu-
» ridades y firmezas, segun que dentro del tiempo
» que los dichos Señores Reyes é Reyna sus padres
» é madre son tenidos de hacer é otorgar so las pe-
» nas susodichas.

» Item, por quanto durante la dicha tregua, é so-
» breseimiento della han sido hechos algunos hurtos
» é otros males y daños entre los términos de las di-
» chas partes, los quales es razon y place á los di-
» chos Señores Reyes é Reyna que sean emendados
» y restituidos: por tanto, es apuntado, convenido y
» concordado entre é por las dichas partes, que ha-
» yan de ser y sean puestos por cada una de las di-
» chas partes tres jueces ó comisarios, con poder su-
» ficiente á descidir é determinar las causas que de-
» lante aquéllos serán propuestas por ocasion de lo
» sobredicho, é procediendo simplemente *sumarie* é
» de plano, sin estrépito ni figura de juicio, apela-
» cion remota, habida solamente consideracion á la
» verdad del hecho, é á que ellos hayan de hacer ju-
» ramento de decidir y determinar las dichas causas
» por justicia quanto mas brevemente podrán, é que
» sean puestos en esta manera; es á saber: por el
» dicho Señor Rey de Castilla en las cibdades, villas
» y lugares de sus Reynos comarcanos con el Reyno
» de Aragon un juez comisario que conozca de las
» causas de los vecinos y moradores y naturales de
» aquellas, é de las regnícolas de Aragon y de los
» otros qualesquier vasallos de los dichos Señores
» Reyes de Aragon; y en las cibdades, villas y lu-
» gares de los dichos sus Reynos comarcanos con
» el Reyno de Valencia, otro juez ó comisario que
» conozca de las causas de los vecinos y moradores,
» é naturales de aquellas é de las regnícolas del Rey-
» no de Valencia, y de otros qualesquier vasallos de
» los dichos Señores Reyes de Castilla y de Aragon:
» y otrosí, en las cibdades, villas y lugares de los
» dichos Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey de
» Castilla comarcanos con el Reyno de Navarra, otro
» juez comisiario que conozca de las causas de los
» vecinos é moradores, naturales de aquellas é de los
» regnícolas del dicho Reyno de Navarra, y de otros
» qualesquier vasallos de los dichos Señores Rey de
» Castilla, é Rey y Reyna de Navarra: é por el di-
» cho Señor Rey de Aragon, ó por el dicho Señor
» Rey de Navarra su Lugarteniente, otro juez co-
» misario en el Reyno de Aragon, que conozca de
» las causas de los regnícolas de Aragon, y de los
» vecinos é moradores é naturales de las dichas cib-
» dades é villas y lugares de Castilla comarcanos
» con el dicho Reyno de Aragon, y de otros quales-
» quier vasallos de los dichos Señores Reyes de Cas-
» tilla é de Aragon: y en el Reyno de Valencia otro
» juez comisario que conozca de las causas de los
» regnícolas del Reyno de Valencia, é de los vecinos
» é moradores, é naturales de las dichas cibdades ó
» villas é lugares del dicho Reyno de Castilla co-
» marcanos en el dicho Reyno de Valencia, é de otros
» qualesquier vasallos de los dichos Señores Reyes
» de Castilla y de Aragon: é por los dichos Señores

» Rey é Reyna de Navarra otro jues ó comisario en » el Reyno de Navarra, é de los vecinos é moradores é naturales de las dichas cibdades é villas é » lugares del dicho Reyno de Castilla comarcanos » con el dicho Reyno de Navarra, é de otros qualesquier vasallos de los dichos Señores Rey de Castilla, é Rey é Reyna de Navarra, é que conozca de » las causas de los regnícolas de Navarra.

» E leidos é publicados los dichos capítulos é contrato enteramente, los dichos Embaxadores, Procuradores é sostituidos en los dichos nombres, dixeron que otorgaban, loaban é firmaban, é otorgaron, loaron é afirmaron los dichos capítulos é » contrato, é todas é cada una cosa en aquellos contenidas; é hicieron é prestaron juramento á Dios » é á los santos quatro Evangelios tocados corporalmente, é á la señal de la cruz ✠ é voto solemne á » la casa Sancta de Jerusalem, é pleyto omenage » una, dos y tres veces con poder los unos de los » otros, en ánimas y nombres de los dichos sus principales; presentes nosotros los Secretarios é Notarios de yuso escritos, ansí como públicas personas » instipulantes é acebtantes por aquellos, y por » qualquier ó qualesquier dellos, y por todos los » otros de quien es ó podrán ser interese de tener é » guardar, servar é cumplir, é que los dichos Señores sus principales, é cada uno dellos ternán, guardarán, servarán é cumplirán, é harán cumplir, servar é guardar, é tener por sí y por sus herederos é » subcesores, é por todos sus Reynos y Señoríos, servidores, súbditos y naturales y vasallos, los capítulos y contrato de paz y concordia de suso encorporados: é los contratos de las ligas, confederaciones, é otros que de aquellos han de insurtir é » proceder, é todas y cada una cosas en aquellos y en » cualquier dellos contenidas fielmente toda fraude » y engaño cesantes: é que la una de las dichas partes á la otra, ni la otra á la otra admitan, é *vicissim* no harán ni harán hacer, ni consentirán, ni » permitirán perpetuamente ser hecho mal, daño, » injuria, ni ofensa en las personas ni en los bienes » de los dichos Señores Reyes é Reyna, Infantes é » Infanta, mugeres, hijos, servidores, vasallos, súbditos y naturales de aquellas, *singula singulis referendo* tácitamente, ni expresa, directamente ni » indirecta, públicamente ni ascondida, por sí ni » por interpósitas personas, ni por arte, fraude, ó » otra qualquier maquinacion ó engaño que decir ó » pensar se pueda; antes qualquier dellos que sentirá, ó sabrá que por otro ó otros quiera ser hecho, » lo notificará aquel ó aquellos cuyo interese será lo » mas prestamente que pudiere, y esto so pena de » perjuros é quebrantadores de votos y pleyto omenage y de paz, y de tres millones de coronas de oro » para la parte obediente, la qual y por *jure* le sea » aplicada: la qual dicha pena demandada ó no, pagada ó no, ó graciosamente remetida, no menos » que todavia la dicha paz é concordia quede en su » fuerza y vigor, para tener é cumplir é observar » todas é cada una cosas sobredichas, dixeron los » dichos Procuradores, Embaxadores, é sostituidos » en los dichos nombres, que obligaban é obligaron » las personas é todos los bienes é derechos de los » dichos sus partes principales habidos ó por haber » do quier que sean, é bien é quanto quier que sean » privilegiados, renunciando en los dichos nombres » qualquier derecho canónico é cevil, ley, uso, fuero » é costumbre, é otra qualquier cosa que contra lo » sobredicho ó qualquier parte dello les pudiese aprovechar. E por quanto en uno de los dichos capítulos de suso insertos se contiene que los Perlados, » Barones, Nobles, Caballeros, Gentiles-Hombres, « Cibdades é Villas de los dichos Reynos nombrados por las dichas partes en igual número, por » mayor firmeza é seguridad, é á mayor cautela hayan de jurar é votar, é voten é juren de tener » é guardar é hacer guardar é cumplir á los dichos » Señores Reyes é Reyna, por sí é por sus herederos » é subcesores, Reynos y Señoríos, servidores, súbditos, vasallos é naturales, con todo su leal poder, » la dicha paz é concordia, é todas é cada una cosas » en los presentes capítulos contenidas, é de no ayudar ni dar favor ni ayuda directamente ni indirecta, pública ni ascondida, á los quebrantadores de » la dicha paz é concordia, é de lo contenido en los » dichos capítulos, é de qualquier cosa ó parte dellos: Por tanto, los dichos Obispo de Valencia, é » Don Juan de Luna, é Don Pascual de Ocheyca, é » Mosen Perez de Peralta, é Prior de Velez, é Don » Jayme de Luna, en nombre de los dichos Señores » Rey de Aragon, é Rey é Reyna de Navarra é Infanta, procediendo á la execucion de las dichas » cosas, dixeron que nombraban para hacer el dicho » juramento é voto los Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Caballeros, Gentiles-Hombres, Cibdades é Villas de los Reynes y Señoríos, del dicho » Señor Rey de Castilla siguientes. Perlados: Arzobispo de Toledo, Arzobispo de Santiago, Arzobispo de Sevilla; Obispo de Palencia, Obispo de Calahorra, Obispo de Osma, Obispo de Cartagena. » Condes, Ricos-Hombres: el Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, Maestre de Calatrava, Conde de Benavente, el Adelantado Pero Manrique, Conde de Niebla, Conde de Castañeda, Conde de Medina, Don Pero Niño, Conde de Huelva, » Prior de San Juan, Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, Íñigo Lopez de Mendoza, » Señor de la Vega, Pero Álvarez Osorio, Fernand » Álvarez, Señor de Valdecorneja, el Adelantado de » Galicia, Diego Hernandez de Quiñones, el Adelantado de la Frontera Juan Ramirez de Arellano, » Pero Sarmiento, Garciálvarez, Señor de Oropesa, » Don Alonso Guzman, Señor de Lepe, Alonso Iañez Faxardo, Adelantado mayor del Reyno de » Murcia, Pedro de Ayala, Merino mayor de Güipúzcua, Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, » Diego Hurtado de Mendoza (1), Don Pero Velez » de Guevara, el Doctor Pero Iañez, el Doctor Diego Rodriguez, Pero López de Ayala, Don Fray

(1) *De Molina* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galíndez.

» Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de » Calatrava, Pero Lopez de Padilla, Gomez de Butron, el Señor de Lezcano, García Nuñez, Señor » de Verástegui, el Señor de Mesqueta. Cibdades: » Burgos, Toledo, Leon, Sevilla, Cordova, Cuenca, » Zamora, Almazan, Murcia, Soria, Calahorra, Logroño, Cartagena. Villas: Valladolid, Guadalaxara, Madrid, Ágreda, Molina, Requena, Alfaro, » San Sebastian, Tolosa de Guipúzcua. Otrosí, los » dichos Arzobispo de Toledo, Maestre de Calatrava, » Conde de Benavente, en nombre del dicho Señor » Rey de Castilla, procediendo asimismo á la execucion de las dichas cosas, dixeron que nombraban para hacer el dicho juramento é votos, los Perlados, Barones, Nobles, Caballeros, Gentiles-Hombres, Cibdades é Villas de los Reynos é Señoríos » de los dichos Señores Rey de Aragon, Rey é Reyna de Navarra siguientes. De los Reynos de Aragon, Perlados: Arzobispo de Zaragoza, Arzobispo » de Tarragona, Obispo de Valencia, Obispo de Barcelona, Obispo de Tortosa, Obispo de Lérida, » Maestre de Montesa, Castillan de Emposta, Prior » de Cataluña. Condes é Ricos-Hombres: Conde de » Cardona, Conde de Prados, Conde de Pallares, » Conde de Módena, Vizconde de Illa, Vizconde de » Roda, Vizconde de Yelma, Vizconde de Vol, Vizconde de Rocaberti, Vizconde de Gallona, Mosen » Guillen Remon de Moncada, Don Juan de Luna, » Don Juan de Íxar, Don Felipe de Castro, Don Pero » Maza, Don Luis Coronel, Mosen Galvan de Villena, Mosen Juan de Proxída, Mosen Juan Hernandez de Heredia, Mosen Ximen Perez de Corella, » Mosen Frances Maza, Mosen Martin Diaz de » Davig, Justicia de Aragon, Micer Juan Mercader Bayle, General del Reyno de Valencia, » Mosen Guillen de Vique. Cibdades: Zaragoza, » Valencia, Barcelona, Lérida, Tortosa, Teruel, Xátiva, Daroca, Calatayud, Tarazona, Albarracin, » Perpiñan, Algecira, Orihuela. Del Reyno de Navarra, Perlados: Obispo de Pamplona, Arzobispo de Tiro, Prior de San Juan, Dean de Tudela. Ricos-Hombres, Don Luis de Mebot, Condestable, Mosen Tristan, Señor de Lusa, Mosen Pierres de Peralta, Mosen Felipe, Mariscal de Navarra, Vizconde de Ro. Cibdades é Villas: Pamplona, » Estella, Tudela, Sanguesa, Olit, los Arcos, Viana, » San Vicente. De las quales cosas, todas é cada » una dellas segun de suso se contiene, requirieron » é instaron los dichos Procuradores y Embaxadores, é sostituidos en los dichos nombres á nosotros » los dichos infrascritos Secretarios é Notarios que » hiciésemos cartas públicas una é muchas é tantas » quantas por cada una de las dichas partes nos serán demandadas de un mismo tenor y efecto, é » aquellas signadas, entregásemos á las dichas partes: Que fué hecho en el dia, mes y año, é lugar » susodicho. Testigos que fueron presentes, llamados é rogados especialmente á esto que dicho es, » Don Fray Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é Mosen Diego de Vadillo, y el » Doctor Pero Gonzalez del Castillo, Oidor de la » Audiencia del dicho Señor Rey é del su Consejo, » y el Noble Frances Mata de Bita, é Mosen Jofré » de Borja. Maestro Simon de Leon, Secretario del » Rey é Referendario de la dicha Señora Reyna de » Navarra.

» E luego en este mesmo dia y lugar, en presencia de Nos los Secretarios é testigos de yuso escritos é dichos, despues de otorgados, firmados é jurados é votados los dichos capítulos, los dichos Arzobispo de Toledo é Maestre de Calatrava y Conde » de Benavente, en nombre del dicho Señor Rey de » Castilla, dixeron, que por quanto asimesmo en otro » de los dichos capítulos se contiene que se hagan » é firmen, é hayan de ser firmadas y hechas entre é » por los dichos Señores Reyes é Reyna, Infantes é » Infanta, ligas, amistanzas, inteligencias y confederaciones, segun que entre los que quieren ser » amigos de amigos y enemigos de enemigos se » acostumbra contra todos los príncipes y personas » del mundo, exceptas por cada una de las dichas » partes dos personas de fuera de sus Reynos y Señoríos: conviene á saber, por el dicho Señor Rey » de Castilla é toda su parte dos personas tan solamente; é por los dichos Señores Reyes é Reyna, » Infantes é Infanta, é toda su parte, otras dos personas tan solamente, por manera que todos sean » quatro personas, las quales hayan de ser nombradas é notificadas, y se nombren y notifiquen por la » una parte á la otra dentro de seis meses contaderos de la forma de los dichos capítulos: por tanto, » que procediendo á la esecucion de aquesto, que » nombraban é nombraron y exceptaron por toda su » parte en y de las dichas ligas y confederaciones, los » muy altos y muy excelentes Príncipes y Señores el » Rey de Francia y el Rey de Portugal; é que notificaban é notificaron á los Procuradores de los dichos » Señores Rey de Aragon, é Rey é Reyna de Navarra, é Infantes é Infanta que allí eran presentes segun dicho es, la limitacion y excebcion de las dichas dos personas. Otrosí, los dichos Obispo de Valencia, Don Juan de Luna, Don Pasqual de Oteyca, Mosen Pierres de Peralta, Prior de Velez, é » Don Jayme de Luna, en nombre de los dichos Señores Rey de Aragon, é Rey y Reyna de Navarra, » Infantes é Infanta, dixeron, que procediendo asimesmo á las esecucion de lo susodicho, que nombraban é nombraron, é acebtaron por toda su parte » en é las dichas ligas é confederaciones, al muy » ilustre Señor Duque de Milan y al muy egregio » Señor Conde de Fox. E notificaban é notificaron » á los dichos Procuradores del dicho Señor Rey de » Castilla que allí eran presentes segun dicho es, la » dicha nominacion y excebcion de las dichas dos » personas; é rogaron é requirieron é instaron todos los dichos Procuradores y Embaxadores é sostituidos en los dichos nombres á nosotros los dichos » infrascritos Secretarios y Notarios, que continuásemos la dicha nominacion y excebcion de las dichas personas á la fin de los capítulos é contratos » de la dicha paz é concordia. Yo Alonso Perez de » Vivero, Contador mayor del dicho Señor Rey de

»Castilla y su Secretario y Notario para en la su »Corte y en todos los sus Reynos y Señoríos, fuí »presente en uno con los dichos testigos con el dicho »Bartolomé de Renes á todo lo que dicho es, é vi en »como los susodichos Embaxadores y Procuradores »de los dichos Señores Reyes y Reyna, Infantes é »Infanta, y en sus nombres lo otorgaron todo ante »nosotros, é hicieron é recebimos dellos el dicho ju»ramento é voto, é como asimismo los unos en ma»nos de los otros hicieron en nuestra presencia é de »los dichos testigos el dicho pleyto omenage. É »otrosí, la dicha nominacion é excebcion de las di»chas dos personas por cada una de las partes su»somencionadas, é á su ruego é otorgamiento este »contrato é público instrumento hice escrebir, el »qual va escrito en diez y siete hojas de papel es»crito de ambas partes, en que va mi signo, y en fin »de cada plana va señalado de la rúbrica de mi »nombre, é por ende hice aquí este mi signo en tes»timonio de verdad. Alonso Perez. Signado de mí »Bartolomé de Renes, Secretario de los dichos Seño»res Rey de Aragon, Rey y Reyna de Navarra, é »por autoridad suya y del dicho Señor Rey de Cas»tilla Notario público en todos los sus Reynos é »tierras de los dichos Señores Reyes y Reyna, que »en uno con los dichos testigos é con el dicho Alon»so Perez fuí presente á todo lo sobredicho: é á »ruego é instancia é requesta de los dichos Procu»radores, Embaxadores, é sostituidos en los dichos »nombres, este contrato é instrumento público hice »escrebir, é cerré en diez y siete hojas de papel es»critas de ambas partes, é mas esta en que va la »presente subscripcion mia; y en fin de cada plana »va señalado de la rúbrica de mi nombre; é vi como »los dichos Procuradores hicieron el voto, pleyto é »omenaje, é recebí de aquellos el juramento en los »dichos capítulos mencionados, y en la forma que »en ellos se contiene. E por tanto dixeron el dicho »Señor Rey de Aragon y de Cecilia, y el dicho In»fante Don Pedro, que queriendo cumplir por obra »é con efecto lo contenido en los dichos capítulos, »é todas é cada una cosa de aquellos, segun que por »los dichos Procuradores é sostituto ó sostitutos »dellos habia seydo apuntado, convenido y concor»dado, jurado é votado; que ellos é cada uno dellos »aprobaban é corroboraban, ratificaban, confirma»ban é loaban, é de nuevo otorgaron é firmaron to»dos los capítulos é contrato susoinsertos, é todas é »cada una cosa en aquellos ó en qualquier dellos »contenidos, salvo en quanto los dichos sus Procu»radores é sostitutos habian declarado por personas »por su parte excebtadas, é de su liga é confedera»cion al Duque de Milan y al Conde de Fox, que »declaraban y nombraban al dicho Rey de Portogal »y al Duque de Milan, y no al dicho Conde de Fox. »Y por mayor firmeza y seguridad de los dichos »capítulos susoencorporados, y de todo lo en ellos »contenido, dixeron que juraban, é juraron por sí é »por sus herederos y subcesores, á Nuestro Señor »Dios, y á los santos quatro Evangelios, tocados »corporalmente por cada uno, y á la señal de la »Cruz: é hicieron voto solemne á la Casa Santa de »Jerusalem, y pleyto é omenage, una, dos, y tres »veces, en poder de Don Juan de Uratemilla, Mar»ques de Girath de infrascripto, presente el dicho »Doctor, Procurador, y Embaxador susodicho, y »nosotros los Secretarios, é Notarios de yuso escri»tos, como á públicas y autenticas personas, por »todos aquellos de quien es, ó podria ser interese, »estipulantes, acebtantes de tener, servar, guar»dar y cumplir y hacer cumplir, servar guardar te»ner por sí, y por todos sus Reynos, y Señoríos, é »subcesores, é por todos sus servidores, súbditos é »vasallos y naturales los dichos capítulos é contra»to de paz, é concordia de suso insertos, é todas y »cada una cosa en aquellas contenidas, fielmente »toda fraude y engaño cesantes: é que no harán, »ni hacer harán, ni consentirán ó permitirán per»pétuamente ser hecho mal, daño, injuria, ni ofen»sa en las personas, ni en los bienes de los dichos »señores Rey de Castilla, é de la Reyna su muger, »é del Príncipe su hijo, ni de los servidores, vasa»llos, súbditos é naturales de aquellos, tácitamente »ni expresa, directamente ni indirecta, públicamen»te ni ascondida, por sí ni por interpósitas perso»nas, ni por otro fraude, ni por otra qualquier »maquinacion, ó engaño que decir ni pensar se »pueda, antes si sentirán, ó sabrán que por otro »ó otros quiera ser hecho, lo notificarán qualquier »dellos que lo supiere al dicho Señor Rey de Cas»tilla lo mas prestamente que podrá, y esto so »pena de perjuros, y de quebrantadores, y violado»res de voto, y de pleyto, y omenage, é de paz, y de »tres millones de coronas de oro para la otra parte, »la qual *ipso jure* le sea aplicada: la qual pena de»mandada ó no, pagada ó no, ó graciosamente re»mitida, no ménos, que todavía la dicha paz é con»cordia quede en su fuerza é valor. E para tener, y »cumplir, é servar todos y cada una cosas sobredi»chas, dixo el dicho Señor Rey de Aragon, y de Ce»cilia, y el dicho Señor Infante, que ellos, y cada »uno dellos que obligaban, é obligaron sus perso»nas, y todos sus bienes, y derechos, y de cada uno »dellos por sí, do quier que sean privilegiados: é »no menos el dicho Señor Rey dixo que mandaba, »é mandó á los Perlados, Barones, Nobles, Caballe»ros, Gentiles-Hombres, Cibdades, é Villas de sus »Reynos y Señoríos, nombrados de suso para ju»rar é votar los dichos capítulos é contrato que si »hecho no lo han, que lo hagan, é si hecho lo han »que lo otorgaban é otorgaba, y él daba plena»ria licencia, y facultad para que lo juren y vo»ten, de tener, y guardar, é hacer guardar y »cumplir por el dicho Señor Rey de Aragon, y »por sus herederos y subcesores, Reynos y Seño»ríos, y servidores, súbditos, vasallos, é naturales, »con todo su leal poder, la dicha paz é concordia, y »todas y cada una cosas en el contrato y capítulos »de suso insertos contenidos, y de no ayudar, ni dar »favor é ayuda, directamente ni indirecta, público »ni ascondido, á los quebrantadores de dicha paz é »concordia, é de lo contenido en los dichos capítu-

»los, ó en cada cosa, ó parte dellos, antes serán con»tra ellos, ó qualquier dellos segun que en los dichos »capítulos es contenido: é otrosí, que *nunc ex prout »et tunc*, el dicho Señor Rey de Aragon é de Cecilia »absolvia, é removia, relevaba é quitaba á los dichos »Perlados, Barones, Nobles, Caballeros, Gentiles-»Hombres, Cibdades, é Villas, de todo sacramento, »é omenage, é fidelidad, é otro qualquier vínculo á »que le sean tenidos, así escritos é obligados quan»to á esto, que no sean tenidos, ni puedan ser com»pelidos de dar favor ni ayuda á los quebrantado»res de la dicha paz y concordia de las otras cosas »contenidas en los dichos capítulos, ó en qualquier »parte dellos: las quales cosas, é cada una dellas »segun de suso se contiene: é requirió y mandó el di»cho Señor Rey de Aragon é de Cecilia, y el dicho »Señor Infante á nos los dichos infrascriptos Secre»tarios, é Notarios públicos, que hiciésemos, é ha»gamos tantas cartas públicas quantas por aquellos »de quien es interese sean demandadas, é se quer»rán haber, é aquellas entregásemos, é cada uno de »nosotros entreguen de un mesmo tenor é efecto. Y »el dicho Doctor en el dicho nombre del dicho muy »magnífico su Señor el Rey de Castilla, é de Leon »dixo, que acebtaba, y acebtó en quanto monta al »cumplimiento de los dichos capítulos suso encor»porados, todo lo dicho é otorgado, jurado é votado »por los dichos Señores Rey, y Infante, ó no mas, »ni allende, ni acebtaba cosa que pudiese parar ni »pare perjuicio al dicho su Señor el Rey de Casti»lla, é de todo como pasó pidió testimonio signado »á nos los dichos Notarios é á cada uno de nos. Que »fué hecho é otorgado en el año, mes y dia, é lugar, »é indicion, é Pontificado suso escriptos. Testigos »que fueron presentes á todo lo que dicho es, ro»gados, y llamados Don Juan de Vintemilla Mar»ques de Grenesi, Almirante del Reyno de Cecilia, »dalla furo, Mosen Remon de Perellos gran Camar»lengo del Reyno de Cecilia, daqua furo, é Mosen »Bernarte Alberte Procurador Real en los Condados »de Rosellon é de Cerdenia, é Fray Francisco Blanth »Maestro en Sancta Teología de la Órden del Cistel, »Capellan Mayor, é Consilleros del dicho Señor Rey »de Aragon, y de Cecilia. REX ALFONSUS. INFANS »PETRUS. Yo Juan Gonzalez de Belorado, Clérigo de »la Diocesi de Burgos en el Reyno de Castilla, No»tario público Apostólico, fuí presente á todo esto »que dicho es, con el dicho Notario é Secretario del »dicho Señor Rey infrascripto, é con los dichos tes»tigos, é vi é oí quando el dicho Señor Rey de Ara»go é de Cecilia é Infante Don Pedro susodicho, ra»tificaron é aprobaron, é de nuevo otorgaron ellos »é cáda uno dellos todas las cosas, é cada una de»llas en los dichos capítulos contenidas. Otrosí, »quando hicieron el dicho juramento y pleyto, é »omenage é voto solemne la dicha excepcion de las »dichas dos personas; é á ruego é pedimento del »dicho Doctor, Procurador, y Embaxador susodicho, »este instrumento é carta pública escrebí de mi pro»pia mano, en ocho hojas de pergamino, las seis »escriptas de ambas partes, y las dos de la una parte »con esta en que firmaron sus nombres los dichos »Señores Rey é Infante, é sellaron sus sellos, el pen»diente en cuerda colorada é amarilla, de cera co»lorada, y el otro aquí impreso de cera colorada, y »en fin de cada plana firmé de mi nombre y en testi»monio de verdad. Fernan Gonzalez Notario Apos»tólico. Señal de mi Bernaldinus Fovolleda, Secre»tario del sobredicho Ilustrísimo Rey de Aragon y »de Cecilia, é por su autoridad Notario público, por »todos los sus Reynos é Tierras, é por mandado del »dicho Señor Rey fuí presente á todo esto que dicho »es con el sobredicho Notario Apostólico, é con los »dichos testigos, é ví é oí como el dicho Señor Rey, y »el dicho Infante Don Pedro su hermano confirmaron, »y de nuevo otorgaron los capítulos supraescriptos, »é las cosas en aquellos contenidas: é como hicie»ron el dicho juramento, pleyto é omenage é voto »solemne, é la dicha excebcion de las dichas dos »personas, é á ruego é pedimento del dicho Doctor, »Procurador, y Embaxador susodicho este instru»mento escrito de mano del dicho Notario, en ocho »hojas de pergamino, las seis escriptas de ambas »partes, é las dos de una parte, con esta en que fir»maron sus nombres los dichos Señores Rey, é In»fante, é sellaron sus sellos; es á saber, el del dicho »Rey pendiente, y el otro impreso, y en fin de cada »plana firmé mi nombre, en testimonio de verdad. »Bernaldinus Fovolleda, Regius Secretarius.

AÑO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

1438.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como en la villa de Maderuelo cayeron piedras del ayre, como de tova, tan livianas como pluma, é tan grandes como una pequeña almohada.

Estando el Rey allí en Roa en el dicho año, le fué dicho como en Maderuelo, villa del Condestable, habia acaescido una cosa tan maravillosa, que jamas fué vista ni oida en el mundo; la qual fué que veian por el ayre venir piedras muy grandes como de tova, livianas, que no pesaban mas que pluma, é aunque daban á algunos en la cabeza no hacian daño ninguno: y destas cayeron muy gran muchedumbre en la dicha villa é cerca della, y como en esto el Rey dubdase é todos los que lo oian, mandó al Bachiller Juan Ruiz de Ágreda Alcayde (1) en su Corte, que fuese á saber si esto era verdad; el qual fué, é no solamente fué certificado ser así, mas traxo algunas de aquellas piedras, tan grandes como una pequeña almohada, é tan livianas como pluma, é todas huecas y floxas, de que el Rey é todos los que vieron se maravillaron mucho.

CAPÍTULO II.

De como Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, tomó de los Moros por fuerza de armas la villa de Huelma, que es á cinco leguas de Jaen, é de como el Conde de Luna murió en la fortaleza de Blazuelos donde estaba preso por mandado del Rey.

En este tiempo el Rey hubo cartas de Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, que estaba por Capitan mayor en la frontera de Jaen, como á veinte dias de Abril del dicho año habia tomado una villa de Moros, que es á cinco leguas de Jaen, que se llama Huelma; la qual Iñigo Lopez combatió valientemente, é la tomó por fuerza de armas; y estando combatiendo la fortaleza, los Moros movieron partido que los dexase ir libremente con todo lo que tenian, é los pusiese en salvó en Cambil, é le darian la fortaleza. Y estando en esto le vino nueva como el Rey de Granada con toda su casa venia á socorrer la villa; é luego Íñigo Lopez quiso cavalgar para ir pelear con el Rey de Granada, é los caballeros que con él estaban gelo contradixeron mucho; y él les dixo que no le parecia cosa hacedera á caballero curar del trato estando los enemigos en el campo. Y estando en esta dubda, Iñigo Lopez fué certificado que no era verdad la venida del Rey de Granada, é la fortaleza se le dió. En este combate se ovieron valientemente dos hijos deste notable Caballero Iñigo Lopez de Mendoza, el uno llamado Pero Laso, y el otro Íñigo de Mendoza. E como en Jaen, y en todas las cibdades de su Obispado se supo como Íñigo Lopez estaba sobre Huelma, vino toda la gente dellas en socorro suyo, é como llegaron juntas hubo gran contienda por qual vandera entraria primero; é como Íñigo Lopez fuese no menos discreto caballero que esforzado, por los quitar de debate tomó todas las vanderas é hízolas un haz, y así juntas las mandó meter dentro en la villa donde en el dicho combate murieron algunos Christianos, aunque no hombres de facion, é murieron catorce ó quince Moros en la pelea que se hubo por las calles, antes que los Moros fuesen retraidos á la fortaleza; la qual combatió quatro dias y noches sin cesar, é así la fortaleza se le dió á pleytesía que los Moros saliesen solamente con sus cuerpos, y él les diese seguro hasta entrar en Cambil ó en Alhabar donde mas le pluguiese: lo qual se puso así en obra. Y estando allí en Roa, el Rey hubo nueva como Don Fadrique, Conde de Luna, que estaba preso por mandado del Rey en la fortaleza de Brazuelas cerca de Olmedo, era muerto, y allí en veinte y cinco dias de Mayo murió de su enfermedad Don Juan de Luna, Señor de Illueca, que era allí venido por embaxador de los Reyes de Aragon y de Navarra, de que el Rey hubo grande enojo porque era muy buen caballero; y el Condestable hizo sus obsequias muy honorablemente, porque era su primo; y el Rey é la Reyna estuvieron á ellas, é todos los Grandes que en la Corte por entonce estaban. Y allí se consagró por Obispo de Segovia Don Fray Lope de Barrientos, Maestro del Príncipe, é fueron presentes á su consagracion el Rey é la Reyna, y el Príncipe y el Condestable é todos los Grandes que en la Corte estaban.—En este tiempo fué el Rey certificado que en Bruxas, en Flandes, acordaron los moradores de aquella villa de matar al Duque Filipo de Borgoña, su señor, para lo qual tuvieron tal forma, que escribieron al Duque que estaba en Mons-Henaute, que la villa estaba en tal punto, que si Su Señoría ende no venia por hacer justicia de algunos que nuevamente habian dado causa á los vandos que en ella se comenzaban, la villa se perderia. El Duque, vistas estas letras, con sana intencion é voluntad de paci-

(1) *Adalid* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

ficar su villa, vino ende con su gente contínua como solia; é como siempre él acostumbrase traer en su guarda cinqüenta hombres de armas é cien archeros, de los quales era Capitan el Señor de Liladan, que era muy buen caballero, y como entrase este delante con la gente de la guarda, llegado á una gran plaza halló hasta dos mil é quiñientos ó tres mil hombres de armas á pié; los quales como lo vieron, comenzaron á pelear con él é ferir é matar de la gente que traia; el qual embió á muy gran priesa un escudero al Duque á le decir que trabajase por salir de la villa, que en ella habia traicion, é le mataban é ferian la gente. El Duque como lo supo, cavalgó en un caballo, é solamente tomó una celada en la cabeza; é como se volvió para salir por la puerta de Gante por donde habia entrado, halló la puerta cerrada é un villano se fué para él con una guisarma en la mano por le ferir, y le dixo: *Señor, ¿paréceos bien venir á esta villa por robar la buena gente?* El Duque puso mano á la espada, é le dió un gran golpe sobre una celada que traia, de que gela hizo saltar de la cabeza, é luego le dió ótro golpe de que le cortó la cabeza, é despues ninguno se osó llegar al Duque. Y en esto un ferrero que vivia junto con la puerta, que habia seydo herrador del Duque Juan, padre suyo, abrió la puerta con un pié de cabra, y el Duque salió, é se fué quanto un caballo le pudo llevar, á Roles, un village que es á quatro leguas de Bruxas, é allí llamó gente, é luego los de Bruxas mataron á todos quantos en la villa hallaron del Duque, que fueron por todos bien seiscientos hombres. El Duque por esto les hizo tan cruel guerra siete ó ocho meses por mar é por tierra, que pensaron ser todos muertos de hambre, é llegó entonce á valer en Bruxas una hanega de trigo ocho coronas. É los de Bruxas, visto como todos estaban para se perder, acordaron de meter Frayles que rogasen al Duque que los perdonase. É despues de muchas cosas pasadas, el Duque jamas los quiso perdonar, salvo que se metiesen á su voluntad para que él pudiese quemar la villa, ó hacer della é de los vecinos della todo lo que á él pluguiese. Visto por ellos como no podian al hacer, se metieron á su voluntad, y el Duque, como era muy noble é magnánimo, los perdonó, con condicion que le entregasen quarenta hombres nombrados los principales causadores de la dicha traicion, para que él hiciese dellos justicia, é que los de Bruxas embiasen seiscientos romeros en Jerusalen, por las ánimas de los que allí habian muerto, é hiciesen una capilla para el Señor de Liladan que allí habia muerto, que costase veinte mil coronas, con las rentas que perpetuamente la dicha capilla habia de tener, para decir perpetuamente quatro misas cada dia por el ánima del dicho capitan, é que el Duque les rompiese ciertos privillejos muy provechosos á ellos que la villa tenia, é que le pagasen docientas mil coronas para las despensas que en la guerra habia hecho: lo qual todo se puso así en obra, y el Duque los perdonó, é hizo voto en quanto viviese de no entrar en aquella villa, é así lo guardó. — El Rey se partió de Roa Domingo (1) seis dias de Julio del dicho año para Madrigal, é iban con él el Príncipe y el Condestable, y en el camino le vinieron nuevas como al Adelantado Rodrigo de Perea habian muerto los Moros, el qual habia entrado con quatrocientos de caballo é hasta mil peones, é los Moros habian seydo sabedores de su entrada, é salieron á él dos mil de caballo é doce mil peones moros; é de todos los que con el Adelantado entraron, no escaparon mas de quince ó veinte, é de los Moros murieron algunos, entre los quales murió un caballero, el mayor del Reyno de Granada, que se llamaba Abenzarrax, el qual habia hecho muy grandes daños en los Christianos.—Á diez dias de Agosto del año susodicho cayó un rayo en la mayor torre de la casa de Escalona, del Condestable, que quemó muy gran parte de aquella casa, la qual era de las mejores de España, la qual él habia hecho, y estuvieron tres dias mas de mil hombres en amatar el fuego.

CAPÍTULO III.

De como el Adelantado é su muger é dos hijas suyas que con él estaban, se soltaron de la fortaleza de Fuendueña, é salieron descolgándose por una ventana, é de como el Rey supo la muerte del Infante Don Pedro de Aragon.

En Miércoles (2) veinte dias de Agosto se soltaron el Adelantado Pero Manrique é su muger é dos hijas suyas que con él estaban; los quales salieron por una ventana descolgándose con cuerdas de cáñamo de la fortaleza, con trato que tuvieron con él algunos criados de Gomez Carrillo. E quando él lo supo, el Adelantado é los que con él iban estarian bien tres leguas de allí; el qual quando lo supo hubo muy grande turbacion, é cavalgó á muy gran priesa, é fué empos dellos pensando de los alcanzar; é ante que él pudiese á ellos llegar, el Adelantado era ya en la casa de Encinas, que es una fortaleza de Don Alvaro Destúñiga, yerno suyo, hijo de Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma. E como Gomez Carrillo llegó á la fortaleza, quisiera mucho ver al Adelantado é no le fué dado lugar, é así Gomez Carrillo se hubo de volver asaz triste y enojado, por el mal recabdo en que habia puesto al Adelantado. E dende á quatro dias que el Adelantado estuvo en Encinas, vinieron allí el Almirante Don Fadrique é Don Enrique sus hermanos, é dexaron mandado que toda la gente se juntase en Medina de Ruiseco; é como el Rey fué certificado de la soltura del Adelantado, hizo llamamiento de todos sus vasallos, y embió cartas patentes á todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber como el Adelantado Pero Manrique se habia soltado sin su mandamiento. Y en este tiempo supo el Rey como el Infante Don Pedro, hermano del Rey Daragon, que estaba sobre la cibdad de Napol, habia seydo muerto por un caso desastrado de un tiro de lombarda,

(1) En el original decia *Viérnes*.
(2) En el original decia *Mártes*.

que hizo tres golpes en tierra, ó al quarto dió al Infante en la cabeza, de que le llevó la meytad. El Rey hubo dello muy gran desplacer, así por el debdo que con él tenia, como por ser muy buen caballero.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey partió de Madrigal con asaz gentes de hombres de armas é ginetes para ir contra el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.

El Rey se detuvo en Madrigal por recoger alguna gente de la que habia embiado llamar, é partió dende á veinte un dias de Hebrero del dicho año con hasta mil é quiñientos hombres de armas, sus batallas ordenadas; é iban con él el Príncipe Don Enrique su hijo, y el Condestable Don Alvaro de Luna, é Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, é Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Juan de Cerezuela, Arzobispo de Toledo, é Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan, é Don Gutierre de Toledo, Obispo de Palencia, é Don Pedro de Castilla, nieto del Rey Don Pedro, é Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é otros muchos caballeros. E luego quel Rey llegó á Roa, se embiaron despedir del Condestable los caballeros siguientes, que dél habian acostamiento: Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros; Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias; Suero de Quiñones, su hermano; Don Diego Destúñiga, hijo del Conde de Ledesma; Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo; Rodrigo de Castañeda, Señor de Fuentedueña; Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, embiando cada uno dellos decir al Condestable muchas razones porque dél se despedian. Los quales todos se juntaron con el Almirante, é con el Adelantado, é con los otros sus parientes; é allí llegaron al Rey Don Juan de Guzman, Conde de Niebla, é Don Juan de Leon, hijo mayor de Don Pero Ponce de Leon, Conde de Medellin, los quales traxeron mucha gente de caballo á la gineta.

CAPÍTULO V.

De la carta quel Almirante y el Adelantado escribieron al Rey estando Su Señoría en la villa de Roa.

Estando así el Rey en Roa, juntando la gente que podia para ir contra el Almirante é Adelantado é los otros Caballeros que con ellos estaban, el Almirante y el Adelantado escribieron al Rey la siguiente carta:

«Muy excelente Señor é muy poderoso Rey: »Vuestros humildes servidores el Almirante de »Castilla, vuestro primo, y el Adelantado Pero Manrique, humildemente besamos vuestras Reales manos, é nos encomendamos en Vuestra Merced. Hablando con aquella reverencia é humildad que debemos, somos maravillados que segun nuestra »justa peticion que á Vuestra Merced habemos hecho, la qual en España no pudo ser más justa de »vasallos á su señor, que por esto Vuestra Alteza »dé contra nos cartas tan agraviadas como ha dado: ca Señor, bien mirado, Vuestra Merced hallará, que vos pedimos vuestro servicio é pacífico estado de vuestros Reynos derechamente sin aficion »alguna. E muy poderoso Señor, por suplicar y pedir nosotros á Vuestra Alteza que rigésedes vuestros Reynos por vuestra persona é con el Señor el »Príncipe vuestro hijo, pues la edad gelo da sin impedimento de otra persona alguna, segun Nuestro »Señor vos lo encomendó, Vuestra Señoría nos lo »debia tener en servicio, é no al contrario, pues, »Señor, en ello justicia é verdad vos pedimos. Señor, »cerca del apoderamiento quel vuestro Condestable »tenia en vuestra persona y Corte, por nos hecha »relacion á Vuestra Merced, notorio es, é por notorio lo alegamos, é manifiesto es á todos los Grandes de vuestros Reynos, y á todas las otras personas dellos, que todas las cosas desde la mas pequeña hasta la mayor, que de mucho tiempo acá se ha »hecho é hace todo lo que á él place é quiere, agora »sea justo ó injusto, sin contradicion alguna. E »muy poderoso Señor, bien sabe Vuestra Alteza, ó »puede saber si le pluguiere, que las leyes de vuestros Reynos nos costriñen á vos pedir é suplicar lo »que suplicado é pedido habemos, acatando los males y daños que en ellos son é han seydo; é donde »esto no hiciésemos, cayéramos en mal caso nos é »todos los otros Grandes de vuestros Reynos que »vuestro servicio derechamente amamos; é así lo hicieron los de donde nos venimos, é lo deben hacer »todos los Grandes é súbditos é naturales de vuestros Reynos é lo deben allegar, é donde vieren vuestro daño lo deben arredrar por todas las vias é »maneras que podieren; y esto así lo quiso Nuestro »Señor, é las leyes divinas y humanas, é las leyes »de vuestros Reynos, el contrario de lo qual no se »podria hacer. E muy poderoso Señor, lo que nosotros vos pedimos es servicio de Vuestra Merced, »é por bien de vuestros Reynos, y somos tenidos de »tomar la muerte sobrello; y caeríamos en mal caso »nos, é todos los otros súbditos é naturales, si otramente se hiciese. Por ende, Señor, humildemente »suplicamos á Vuestra Alteza le plega de quererlo »por nosotros, suplicando á Vuestra Merced se ponga en obra. Y pues es justo y razonable, segun »derecho divino y humano, plega á Vuestra Señoría de no mandar dar cartas contra ello, ni sobresta razon contra nosotros en personas ni en bienes, »é demandar al Condestable de quien nosotros, por »razones muy justas, nos recelamos que nos ha de »ofender y dañar en personas é bienes, que no »ayunte gente y derrame la que tiene ayuntada: »ca, Señor, él no ha hecho ni hace ayuntar, salvo »derechamente contra nosotros, segun que á Vuestra Merced escrebimos, aunque finge que se junta »para resistencia que Vuestra Merced dice contra »las personas que contra voluntad de Vuestra Merced quieren entrar en los dichos vuestros Reynos, »lo qual nosotros no sabemos ni creemos. Y como »Nuestro Señor vos haya puesto en su lugar para

»que Vuestra Alteza juzgue á cada uno derechamente, y en quanto toca á la justicia, en Vuestra Señoría no puede haber mas parte uno que otro, suplicamos humildemente le plega de lo hacer así, é que por lo que merecemos galardon no nos quiera dar pena, ca seria contra lo que Nuestro Señor vos encomendó, y contra todas las leyes y derechos de vuestros Reynos, y contra la razon natural. E muy poderoso Rey é Señor, porque Vuestra Merced vea y entienda que nuestra voluntad es derecha al vuestro servicio y no á ningun escándalo de los dichos vuestros Reynos, á Vuestra Señoría suplicamos é pedimos por merced que le plega conceder de dos cosas, la una, que á Vuestra Alteza plega de mandar al dicho vuestro Condestable que se aparte á una villa ó lugar suyo con todos sus parientes y gentes, porque Vuestra Merced quede en todo su libre poder, y queden con Vuestra Merced los Condes de Haro y de Castro, y Maestre de Calatrava, y Obispo de Palencia, y Doctor Periáñez, y Diego Rodriguez, é los otros parciales al dicho Condestable partan dende, de que con razon debemos nosotros haber recelo; y hecho esto, nosotros irémos luego á Vuestra Señoría por la manera que Vuestra Alteza ordenare y mandare. E idos ante Vuestra Merced, si pedimos lo que es vuestro servicio, Vuestra Alteza mandará lo executar y dar sosiego en vuestros Reynos; y donde Vuestra Alteza hallare á vuelta de los susodichos de vuestro Consejo que nosotros no pedimos justicia, nos estarémos á lo que Vuestra Merced mandare y ordenare. Y Señor, si esto á Vuestra Señoría no le pluguiere, mande á los dichos Condes de Haro y de Castro, y al Maestre de Calatrava y Obispo de Palencia, que se vean con nosotros sobrestos hechos, porque Vuestra Alteza sea bien informado de nuestras intenciones, las quales son á verdadero servicio vuestro, é paz y sosiego de vuestros Reynos, y se haga en ello lo que cumple á vuestro servicio.

»Señor, cerca del cumplimiento de las dichas vuestras cartas y mandamiento, do quier que viéremos é sintiéremos y supiéremos qualquier cosa de qualquier natura é facion y calidad é misterio que sea ó ser pueda ó ataña á conservacion ó guarda de vuestra Real persona y estado, é pro y bien de vuestros Reynos, lo allegarémos y procurarémos con todas nuestras fuerzas; y cada que viéremos ó sintiéremos lo contrario, ó que se trata ó procura en qualquier manera, lo contrariarémos é obviarémos é destorvarémos é quitarémos y desviarémos del todo en quanto á nos fuere á todo nuestro leal y complido é final poder, segun somos tenidos por derecho de naturaleza, y en el dicho juramento expresamente se contiene; é así lo damos por respuesta á las dichas cartas. Nuestro Señor ensalce vuestra noble vida y estado á su servicio. De Medina de Ruiseco á veinte de Hebrero.»

CAPÍTULO VI.

De como Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, sabida la prision del Adelantado Pero Manrique, se vino de Ecija donde estaba por Capitan con solo un escudero á Medina de Ruiseco, donde estaban el Almirante y el Adelantado Pero Manrique.

Despues de recebida esta carta por el Rey, fué certificado como Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, que estaba por Capitan en la frontera de Écija, se habia venido sin su licencia con solo un Escudero para Medina de Ruiseco donde estaban el Almirante y el Adelantado Pero Manrique; el qual escribió al Rey la causa de su venida, escusándose por algunas razones que decia, las quales el Rey no hubo por buenas, ante le pesó mucho de su venida. E porque el Almirante y el Adelantado habian suplicado al Rey que embiase á ellos los Condes de Haro y de Castro, y al Obispo de Palencia, acordó de embiar solamente al Conde de Haro, porque la frontera de Écija quedaba sin capitan, é mandó á Don Juan de Guzman, Conde de Niebla, que en tanto quél proveia, tuviese cargo de aquella frontera; é dende á dos dias el Conde de Haro partió á se ver con el Almirante é con el Adelantado, y entonce supo el Rey como Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, se habia apoderado de la cibdad de Leon, é habia tomado las puertas de la cibdad, y echado dende á todas las personas que creia serle sospechosas, é que habia tomado la casa del Obispo que estaba secrestada por mandado del Papa é suyo, é tomara los dineros y pan é vino que en ella hallara; é asimesmo supo como Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli, se habia declarado por la parte de los dichos Caballeros, é Don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pedro, habia tomado las fortalezas de Gomara é Cabreyas é Osma é Ucero, las quales tenia el Condestable, aunque eran del dicho Obispo, y gelas habia entregado quando fué proveido del Obispado; é de todas estas cosas el Rey hubo gran sentimiento porque conoció ser comienzo de gran rompimiento, el qual no quisiera; é fué forzado de seguir las cosas comenzadas aunque mucho á su desplacer, porque él no osaba descubrir su voluntad á ninguno de los de su Consejo, porque todos eran puestos por mano del Condestable, é seguian enteramente su querer; é ni ellos osaban decir al Rey otra cosa, salvo lo que al Condestable placia. Y el Rey escribió al Almirante y al Adelantado Pero Manrique una carta muy larga en respuesta de la que ellos á Su Señoría habian embiado, ordenada por los Doctores de su Consejo, puestos por mano del Condestable, la conclusion de la qual era contradiciendo todo lo que ellos decian, é reprobándolo, mandándoles que derramasen sus gentes, é no hiciesen bollicios ni escándalos en sus Reynos, é cumpliesen enteramente sus cartas é mandamientos, mandando á las gentes que estaban con los dichos Caballeros so graves penas que luego se partiesen dellos é se fuesen á sus casas.

AÑO TRIGÉSIMO TERCERO.

1439.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey escribió una carta á la cibdad de Toledo haciéndoles saber los términos en que las cosas estaban.

En este tiempo el Rey escribió la siguiente carta á la cibdad de Toledo.

Yo EL REY

»Embio mucho saludar á vos el Concejo, Alcal»des, Alguaciles, Caballeros, Escuderos, Oficiales, »Hombres buenos de la muy noble é muy leal cib»dad de Toledo, como aquellos de quien mucho fio. »Hágovos saber que el Almirante Don Fadrique y »el Adelantado Pero Manrique, continuando su mal »propósito de los escándales é bollicios que en mi »Reyno han levantado é puesto, llamando é ayun»tando gentes de armas contra mi expreso defendi»miento, é menospreciando las cartas é mandamien»tos que para ellos yo mandé dar, é las penas en »ellos contenidas, han embiado é derramado, y em»bian y derraman sus cartas, así para esa cibdad »como para otras cibdades é villas de mis Reynos, »diciendo que lo hacen por mi servicio é por bien »de mis Reynos, no seyendo ello así verdad, antes »seyendo como es lo contrario, segun mas larga»mente lo podeis ver por el trasjunto de una carta »que yo les embié en respuesta de otra que ellos me »embiaron; el qual trasjunto vos embio con el por»tador de la presente para que lo veais, porque »vos mando que no dedes fe ni creencia á cosa de »lo que los susodichos ó otros qualesquier que con »ellos son ó fueren de su demanda é intencion vos »han embiado ó embiaren, ni embiedes los Procura»dores que ellos vos envian decir, ni embargue»des ni consintades embargar mis pedidos é mone»das, segun que contra mi servicio con grande osa»día é atrevimiento, no temiendo á mí ni á la mi »justicia, los sobredichos vos escribieron, porque »aquello seria en gran deservicio mio é daño comun »de mis Reynos, en lo qual hareis lo que sois teni»dos, é guardareis la lealtad é fidelidad que me de»bedes como á vuestro Rey é Señor natural, é se»gun que de vosotros yo confio; é los unos ni los »otros no hagades ende al por alguna manera, so »pena de la mi merced é de las penas en tal caso »establecidas por las leyes de mis Reynos. E mando »so la dicha pena á qualquier escribano público que »para escrito fuere llamado, que dé al que vos la »mostrare testimonio signado con su signo sin di»neros, porque yo sepa en como complides mi man»dado. Dada en la villa de Roa á once dias de Mar»zo, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesu »Christo de mil é quatrocientos y treinta é nueve »años. Yo EL REY. E yo Fernan Iañez de Xerez »la hice escrebir por mandado del Rey Nuestro »Señor.

CAPÍTULO II.

De como algunos Religiosos deseando dar paz en estos Reynos, vinieron al Rey, é despues al Almirante é á los otros Caballeros que juntos estaban en Valladolid, é como hallaron las cosas fuera de todo buen medio, volviéronse á sus Monesterios.

Estando el Rey en Roa, escritas las cartas susodichas, vinieron á él algunos Religiosos con buen zelo, deseando dar paz é sosiego en estos Reynos, los quales hablaron con el Rey, é despues fueron á Medina de Ruiseco á hablar con el Almirante é Conde de Ledesma é Pero Manrique é con los otros Caballeros de su parcialidad; é visto lo que ellos decian, é lo que se respondia por el Rey é por su Consejo, conocieron que no les cumplia mas en esto trabajar, y dexáronlo á Dios que guiase las cosas como á él pluguiese, y ellos volviéronse en sus Monesterios.—En este tiempo fué el Rey certificado como el Mariscal Iñigo Ortiz Destúñiga, hermano del Conde de Ledesma, é con él sus hijos Diego Lopez é Juan Lopez Destúñiga eran entrados en Valladolid, é se habian apoderado de las fuerzas é puertas de ella con quiñientos hombres darmas del Almirante y del Conde de Ledesma y del Adelantado Pero Manrique. Lo qual como el Rey supo, partió de la villa de Roa é fuese para Cuellar, y con él la Reyna Doña María su muger y el Príncipe Don Enrique su hijo, é los otros Perlados y Caballeros que con él estaban, que podian ser todos hasta tres mil de caballo. Y el dia que partió de Roa vino á Peñafiel y dexó allí á Payo de Ribera, hijo del Adelantado Perafan de Ribera, con trecientos hombres darmas, y embió á Fernan Álvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja con docientos hombres de armas á la villa de Olmedo; y embió á Coca á Martin de Alarcon con docientos hombres de armas del Arzobispo de Toledo; y embió á Tudela de Duero á Alonso de Córdoba, Alcayde de los Donceles con cien ginetes; y embió á Diego de Leon á Mucientes con cien rocines, y el Rey se fué á Cuellar, é con él los Perlados y Caballeros con la gente de armas que le

quedó, porque le decian que el Rey de Navarra y él Infante Don Enrique eran ya entrados en el Reyno, por esperar allí por saber la voluntad que traian en su entrada.

CAPÍTULO III.

De como el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano eran entrados en sus Reynos, é les embió decir por sus cartas que se viniesen para él.

Estando el Rey en Cuellar, habiendo ya sabido como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique eran entrados en sus Reynos con hasta quiñientos hombres de armas, el Rey les embió decir por sus cartas que se viniesen para él, é fué certificado que el Almirante, y el Conde de Ledesma, é los otros Caballeros de su parcialidad asimesmo les habian escripto pidiéndoles por merced que se viniesen para ellos; é allí el Rey estando en Cuellar, fué certificado como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique, su hermano, y el Conde de Ledesma eran entrados en Valladolid con seiscientos hombres de armas. Y en este mesmo dia el Rey Don Juan de Navarra llegó á Cuellar, donde el Rey estaba, y saliéronlo á recebir el Rey y el Príncipe y el Condestable, é los Perlados y Condes que con él estaban. El Rey de Navarra venia con solas seis cavalgaduras; é desque los Reyes se vieron, el Rey de Navarra se vino para el Rey, y él lo recibió muy alegremente, é diólo paz, y el Príncipe porfió por le besar la mano, y él no gela quiso dar; é todos los Condes y Caballeros que con él venian besaron la mano al Rey de Navarra, é así todos juntos se vinieron á la villa, é descavalgaron en el palacio del Rey, y el Rey de Navarra fué luego á ver á la Reyna su hermana; é otro dia el Rey de Navarra y la Reyna y el Príncipe comieron todos con el Rey, donde se hizo muy solemne fiesta.

CAPÍTULO IV.

De como el Infante Don Enrique llegando á una jornada de Cuellar, se habia apartado del Rey de Navarra y se habia ido con toda la gente á la villa de Peñafiel.

El Infante Don Enrique se habia apartado del Rey de Navarra quanto á una jornada de Cuellar, é habíase ido á Peñafiel, donde fue recebido porque llevaba cartas del Rey de mandamiento que lo rescibiesen en todas las cibdades é villas de sus Reynos. Y en este tiempo el Comendador mayor de Castilla Don Gabriel Manrique era venido á Valladolid con ciento é cinqüenta rocines; el Almirante, y el Adelantado, y el Conde de Ledesma acordaron quel Comendador mayor se fuese á Peñafiel al Infante Don Enrique con la gente que habia traido é con otros ciento é cinqüenta hombres de armas que ellos le dieron. Y despues que el Rey de Navarra hubo estado dos dias en Cuellar con el Rey, embió decir al Infante Don Enrique su hermano que estaba en Peñafiel, que se viniese á ver con él á una aldea que se llama Minguela, que es á dos leguas de Cuellar; y el Infante lo puso así en obra, y estuvieron allí un dia y una noche, donde acordaron secretamente sus hechos; los quales despues parescieron por las cosas que adelante se siguieron.

CAPÍTULO V.

De como el Rey fué certificado que otros muchos Caballeros eran venidos á Valladolid allende de los que ende estaban, é de como á esta causa el Rey se partió de Cuellar é se vino á Olmedo por estar mas cerca de Valladolid.

En este tiempo el Rey fué certificado que á Valladolid eran venidos Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Juan Manrique, Conde de Castañeda, é Don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, é Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros, y Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, é Garcifernandez de Herrera, Señor de Pedraza, é Rodrigo de Castañeda, Señor de Fuentedueña; los quales todos habian traido la mas gente que pudieron, é por eso el Rey acordó de partirse de Cuellar, é venirse á Olmedo por estar mas cerca de Valladolid; con el qual iban el Príncipe y el Condestable, é los Perlados y Caballeros que con él estaban ordenados en tres batallas: en la una iban el Rey, y el Príncipe; en la otra el Condestable y el Arzobispo su hermano; en la otra el Conde de Haro; é podia haber en estas tres batallas hasta tres mil é docientas ó tres mil é trecientas lanzas; é así el Rey vino en un dia desde Cuellar á Olmedo. Otro dia siguiente entraron en Olmedo el Rey de Navarra y la Reyna, que habian quedado en el camino para se ver con el Infante Don Enrique, é despues de la vista, el Infante se volvió á Peñafiel, é otro dia se partió para Renedo, aldea de Valladolid, que es á una legua dende á se ver con el Almirante é con los otros Caballeros que en Valladolid estaban; á los quales despues de haberle besado la mano, y él les haber hecho el acogimiento que debia, les dixo que él venia á se juntar con ellos, é seguir lo que quisiesen, é que no traia otra cosa salvo el falso peto que vestia, é una uca. Ellos gelo tuvieron en merced, é le respondieron que ellos le servirian de tal manera que el Rey su señor le tornaria todo lo que le era tomado en el Reyno, é aun le haria otras mercedes; la qual habla pasó en público, é despues hubieron sus hablas secretas en una casa yerma, é los Caballeros se volvieron á Valladolid, y el Infante se quedó en Renedo.

CAPÍTULO VI.

De como á requesta del Infante Don Enrique el Rey de Navarra se vido con él, é despues se vieron con ellos el Almirante é los otros Caballeros que en Valladolid estaban, é con ellos el Alferez Juan de Silva é Alonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra.

Despues que el Infante se vido con los Caballeros que estaban en Valladolid, él se quedó en Renedo, y embió decir al Rey de Navarra su hermano que

estaba en Olmedo con ol Rey, que le pedia por merced que se viniese á ver con él. El Rey de Navarra díxolo al Rey, é acordóse quel Rey de Navarra se viniese á Tudela, é con él el Conde de Castro, y el Doctor Periañes, y el Alferez Juan de Silva, é Alonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, Camarero del Condestable. E por quanto Alonso de Cordova, Alcayde de los Donceles, estaba en Tudela con cien rocines, dió el Rey sus cartas al Rey de Navarra para el dicho Alonso de Cordova, que se partiese de Tudela con la gente, é se viniese para Olmedo, y entregase al Rey de Navarra á Tudela é las llaves de las puertas de la villa ; lo qual luego cumplió Alonso de Cordova, que con la gente que tenia se volvió para Olmedo, y entregó las llaves de Tudela al Rey de Navarra; y desque el Infante supo que el Rey de Navarra, é los otros Señores que con él venian, estaban en Tudela apoderados de la villa, vínose luego para el Rey de Navarra, su hermano. Otro dia jueves, veinte é tres dias de Abril deste año, vino al Rey de Navarra de parte del Almirante é de los otros Caballeros que estaban en Valladolid, Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo, á tomar dellos seguridad, por que ellos se querian ver con él, la qual el Rey de Navarra luego les dió; la qual recebida por los Caballeros, salieron de Valladolid el Adelantado Pero Manrique, é Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Enrique, hermano del Almirante, é viéronse con el Rey de Navarra, é con el Infante, é con el Conde de Castro, é con el Doctor Periañez, é con el Alferez Juan de Silva, é con Alonso de Vivero, é con Fernando de Ribadeneyra, Camarero del Condestable, en el campo cerca de Tudela, y estuvieron gran pieza en la habla por dar algun medio si los escándalos é bollicios se podian atajar, porque las cosas no viniesen á rotura; é como los Caballeros demandaban que ante de todas cosas el Condestable habia de salir de la Corte é dexar al Rey en su libre poder, é los otros decian que en las otras cosas se diese medio de paz, con tanto quel Condestable quedase en la Corte, por esto no se pudieron convenir ni igualar, é desque vieron que no habia iguala ninguna, los Caballeros se volvieron á Valladolid, y el Rey de Navarra y el Infante con los otros Señores que con ellos estaban se volvieron para Tudela.

CAPÍTULO VII.

De como despues de las vistas, el Rey, el Rey de Navarra, y la Reyna se fueron para Medina del Campo.

Despues quel Rey de Navarra é los otros Señores del Consejo del Rey que con él habian venido á las vistas, fueron en Tudela, el Rey de Navarra con ellos se volvió para Olmedo donde el Rey estaba, é luego acordó que el Rey se partiese para Medina del Campo, á veinte é ocho dias de Abril del dicho año, é fueron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Príncipe é los otros Perlados é Condes é Caballeros que con él estaban, é serian por todos cinco mil de caballo entre hombres de armas é ginetes; é antes que el Rey de Navarra partiese de Tudela, dexó apoderado en la villa al Infante Don Enrique su hermano, é dexóle las llaves de las puertas. Despues que el primer dia de Rey entró en Medina, supo como el Mayo deste año habian entrado en Valladolid Pedro de Quiñones, hijo de Diego Hernandez de Quiñones, é Suero de Quiñones, su hermano, é que habian traido docientos é cinqüenta hombres de armas; é dende á poco supo como Don Alonso, hijo del Conde Benavente, é Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, é con ellos la gente de armas del Obispo de Astorga, eran entrados en Valladolid, é traian quatrocientos hombres de armas; é luego en este mes de Mayo supo como el Almirante y el Adelantado Pero Manrique y el Conde de Benavente, con poder de los otros Caballeros que quedaban en Valladolid, habian salido al campo con hasta mil é quiñientos de caballo, de los quales iba por capitan Pedro de Quiñones, é se habian visto con el Infante en el camino cerca de Renedo, é allí se concertaron é hicieron su concierto, é desde allí el Infante se tornó á Villavañez, donde estaba el Conde Don Pero Niño é Don Enrique su hijo, é los Caballeros se volvieron á Valladolid.

CAPÍTULO VIII.

De como se vieron otra vez con el Infante los Caballeros que estaban en Valladolid.

Despues destas cosas pasadas, porque no se habian concertado en las vistas que se vieron, el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros de suso nombrados tornaron otra vez á vistas, é salieron de Valladolid el Almirante y el Conde Don Pedro Destúñiga y el Adelantado Pero Manrique, é llegaron cerca de Tudela, é luego vino allí el Infante; é traian los Caballeros en su guarda docientos de caballo, é venia por Capitan de ellos Pedro de Quiñones, é salieron luego de Tudela el Rey de Navarra, é con él el Conde de Castro y el Doctor Periañez, y el Alferez Juan de Silva, é Alonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, Camarero del Condestable, é hablaron muy gran pieza en el campo, é no se concertaron é quedaron muy discordes, é volviéronse los Caballeros á Valladolid, y el Infante se volvió á Renedo donde estaba aposentado. E allí en Renedo, á tres dias de Mayo deste año, otorgó su poder el Infante á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, para que pudiese por él continuar la posesion del Maestrazgo de Santiago é de las villas é fortalezas del dicho Maestrazgo, por virtud del qual poder tomó luego Rodrigo Manrique, é con él Garcilopez de Cárdenas, Comendador de Caravaca, la posesion de la villa de Ocaña, en la qual todos los vecinos los acogieron é recibieron con muy buena voluntad. E ante quel Infante partiese de allí de Renedo, vino el Doctor de la Fuente, vecino de Olmedo, que le embiaba el Rey de Navarra al dicho Infante, el qual embió luego á Valladolid á los Caballeros á les hacer saber como el Rey

de Navarra habia embiado allí al Doctor de la Fuente, porque luego viniesen allí algunos dellos para ver el embaxada que traia; é acordaron los Caballeros que fuesen allá el Adelantado Pero Manrique é Don Enrique, hermano del Almirante, é llevaron consigo al Doctor de Miranda é al Doctor Alvar Sanchez de Cartagena, para que si por letrados se hubiese de platicar en las cosas quel Doctor de la Fuente traia, estuviesen ellos presente á ello. E desque bien hubieron platicado, estaban acordados que todos estos debates se comprometiesen en manos del Rey de Navarra é del Infante, é para esto apuntóse cierta capitulacion, la qual fué llevada al Rey é al Condestable, é no quisieron estar por ello, é así se desconcertaron; é desque el Infante esto vido, partióse de Renedo con la gente que ahí tenia, que serian hasta seiscientos de caballo, é vínose aposentar á Valladolid. Y en este mes de Mayo salió Pedro de Quiñones de Valladolid con mil hombres de armas é cinqüenta ginetes que los Caballeros le dieron, é salió de noche por aguardar á Gonzalo de Guzman, Señor de Torija, que lo embiaba al Rey para que se aposentase en Mucientes, é súpolo Gonzalo de Guzman, é no osó pasar, é tornóse Pedro de Quiñones á Valladolid.

CAPÍTULO IX.

De como se trataron vistas entrel Rey de Navarra y el Infante, y el Rey de Navarra quiso que las vistas fuesen dentro en la villa de Tordesillas, y el Infante no quiso, y así las vistas cesaron entrellos.

Porque las cosas parescia que cada dia se rompian mas, tratáronse vistas entrel Rey de Navarra y el Infante, por ver si se podria dar algun medio, é que los movimientos y escándalos que estaban comenzados cesasen, é acordóse que la vista fuese en Tordesillas, para lo qual el Rey mandó desembargar la villa de la gente de armas que ende estaba aposentada, é que las llaves de la villa se entregasen al Rey de Navarra. Y el Rey de Navarra partió de Medina del Campo, é vínose para Tordesillas, é traia consigo hasta quatrocientos de caballo; el Infante asimesmo partió de Valladolid, é traia seiscientos hombres darmas, é docientos ginetes; é desque llegó á una legua de Tordesillas embió á pedir por merced al Rey de Navarra que quisiese salir á verse con él en el campo. El Rey de Navarra le embió decir que el Señor Rey su primo le habia embiado allí para que se viese con él dentro en la villa, é no en el campo; que si allí quisiese entrar, le daria la meytad de la villa en que se aposentase él é su gente, que en otra manera él no saldria de lo quel Rey habia mandado. El Infante no quiso entrar en la villa, é volvióse para Valladolid, y el Rey de Navarra fuése para Medina del Campo. En esto tiempo Fernan Perez de Andrada entró en Valladolid con docientos hombres darmas, é saliéronlo á recibir el Infante é todos los otros Grandes que ende estaban.

CAPÍTULO X.

De como el Infante y el Almirante é los otros Caballeros que con ellos estaban embiaron desafiar al Condestable Don Álvaro de Luna é á Don Gutierre Maestre de Alcantara, é de como ellos rescibieron el desafio.

Visto por el Infante é por los Caballeros que en Valladolid con él estaban, como no se daba ningun buen medio ni se esperaba para la paz, embiaron dos cartas de desafio por un Faraute del Infante, una al Condestable, é otra á Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcantara; las quales cartas les fueron dadas en Medina, á las quales el Condestable y el Maestre de Alcantara respondieron que recibian el desafio del Infante é de los otros Caballeros que gelo embiaban. É sabido esto por el Rey, embió luego al Infante á Juan de Silva su Alferez, é á Mosen Rebolledo, un Caballero de quien el Rey de Navarra mucho fiaba, é al Doctor Árias Maldonado, con los quales embió decir que él bien sabia como habia entrado en sus Reynos con su licencia é mandado, é como él lo habia prometido é jurado de ser en su servicio, é como él le habia segurado que haciéndolo así él le mandaria desembargar el Maestrazgo de Santiago, é todos los otros bienes é maravedis que él y la Infanta Doña Catalina su muger dél tenian ante que saliesen del Reyno, é agora le mandaba que aquello hiciese é cumpliese, é se apartase de la opinion de los Caballeros que estaban rebeldes contra él en su deservicio, é se viniese luego para él, é que si al contrario quisiese hacer, desde allí le alzaba el seguro que le habia dado quando entró en el Reyno, é que le mandaba que dentro en nueve dias saliese del Reyno so graves penas. El Infante respondió que no pluguiese á Dios que él oviese entrado en el Reyno por deservir al Rey su señor é su primo; que si él supiera ó supiese que los Caballeros que estaban juntos en Valladolid que estaban en su deservicio, que él no se juntara con ellos, ante les fuera mortal enemigo; mas que era cierto que aquellos Caballeros todos estaban á su servicio, é para pacificar sus Reynos, é para suplicar que los quisiese oir á justicia como convenia á su Rey é Señor natural como ya muchas veces gelo habian suplicado, que él así agora se lo suplicaba.

CAPÍTULO XI.

De como se acordaron vistas del Rey y del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique y de todos los otros Caballeros, así de los que con el Rey estaban, como de los de la parcialidad del Infante é Almirante.

Despues desto se concertaron vistas entre el Rey y el Rey de Navarra y el Infante é los Caballeros que estaban en Valladolid en la puente de Valdesillas; y estando todos juntos altercando en las cosas que se debian hacer para dar órden en la paz, llegó Alonso Perez de Vivero, é habló secreto con el Rey de Navarra, de parte del Rey y del Condes-

table; é la habla fué tal, que luego el Rey de Navarra se partió para Medina, y el Infante é los otros Caballeros para Valladolid, sin tomar ninguna conclusion; é llegados á Valladolid el Infante é los otros Caballeros que con él estaban, visto como todas las cosas iban en rompimiento, acordaron que se hiciese un gran palenque para se cercar en campo, donde quiera que su Real se asentase, é asimesmo apercibieron veinte mil peones para ir con el Infante é con los Caballeros que con él estaban, y el Almirante tomó cargo de hacer el palenque, el qual se hizo muy presto, en el qual habia dos mil estacas. Acabado, cargóse en carretas, é allende de las que llevaban el palenque, fueron apercebidas otras mil carretas para llevar el bastimento. É los Caballeros que en Valladolid con el Infante estaban, son los siguientes: el Almirante Don Fadrique, el Conde de Medinaceli, el Conde de Ledesma, el Adelantado Pero Manrique, el Conde de Benavente, el Conde de Castañeda, Don Juan Manrique, el Conde de Valencia Don Pedro de Acuña, Don Enrique, hermano del Almirante, Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, el Adelantado de Galicia Don Diego Sarmiento, Don Alonso Pimentel, hijo del Conde de Benavente, Don Pedro de Montealegre, Don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pedro, Peralvarez de Osorio Señor de Cabrera é Ribera, Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros y el Mariscal Íñigo, Rodrigo de Castañeda, Señor de Fuentidueña, Don Álvaro, hijo del Conde de Ledesma, Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo, é Pedro de Mendoza, Señor de Almazan, é Pedro de Quiñones Merino mayor de Asturias, y Suero de Quiñones, su hermano, Luis de Almazan, los quales tenian cerca de seis mil de caballo. E porque el Infante fué certificado que al Rey placeria mucho que sobreseyese algo en la salida al campo, el Infante se detuvo, é concertáronse vistas en Tordesillas, donde viniesen el Rey y el Rey de Navarra, é con ellos los Perlados é Caballeros que en la Corte estaban, é de la otra parte viniesen el Infante é los Caballeros de su parcialidad. E porque los unos é los otros se segurasen que no les seria hecho engaño, concertóse que á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, se entregase la villa de Tordesillas, para que estuviese della apoderado á toda su voluntad, é para que tuviese la villa y el campo seguro; é luego el Rey mandó que la dicha villa de Tordesillas se entregase al Conde de Haro, lo qual así se hizo. É despues que él se hubo por entregado della, partió el Rey de Medina, é con él el Rey de Navarra é todos los Perlados é Condes é Caballeros que en la Corte estaban, que serian por todos ciento é veinte cavalgaduras é no mas. Y el dia que partieron de Medina era sabado trece dias de Junio del dicho año; é hasta dos tiros de ballesta de la villa salió á él Fernando de Velasco, hermano del Conde de Haro, con una batalla de hasta docientos de caballo muy bien aderezados, é apartóse de la batalla con hasta veinte ginetes, é llegó al Rey é *besóle la* mano, é luego tornóse á su batalla. El Rey continuó su camino hasta que llegó á la puente donde estaba el Conde de Haro con hasta trecientos de caballo, el qual habia ya tomado todas las armas que en la villa se hallaron é las tenía en su poder; é tenia puestas guardas á las puertas de la villa, para que ninguno no entrase con armas, salvo los que por nómina fuesen escriptos, por quanto así estaba acordado por ambas las partes. E porque esto mejor se pudiese hacer, el Conde de Haro con licencia del Rey se habia desnaturado del Rey é del Reyno; é como el Conde estaba á la puente, el Rey entró é tomó las armas á todos los Caballeros é Gentiles-Hombres que iban con el Rey é con el Rey de Navarra, é no entraron con ellos mas de ciento é veinte cavalgaduras que estaban concertados por nómina que con ellos habian de entrar; é luego á la tarde vinieron allí á Tordesillas el Infante Don Enrique, y el Almirante, y el Adelantado Pero Manrique, y el Conde de Benavente, y el Comendador mayor de Castilla; é salieron el Conde de Haro é su hermano Fernando de Velasco á los recebir con toda la gente de armas, segun que al Rey habian salido; é como llegaron á la puerta de la villa, quitóles las espadas, é á todos los que con ellos venian, é no dexó entrar con ellos mas de sesenta cavalgaduras, que así estaba concertado; é desque entraron en la villa fueron á besar las manos al Rey, é despues fuéronse á sus posadas. Otro dia siguiente vinieron á Tordesillas el Condestable y el Conde de Castro, que habian quedado en Medina con el Príncipe, y entraron con ellos hasta veinte cavalgaduras; é desque todos estuvieron juntos comenzaron á platicar en las cosas de la concordia, é no se pudieron concordar, en especial porque los que tenian villas é lugares del Rey de Navarra é del Infante, se les hacia muy grave de las dexar; é porque se decia que Alva de Tormes, que tenia el Obispo de Palencia Don Gutierre de Toledo, se habia de tornar al Rey de Navarra cuya era primeramente, partióse el Obispo de Tordesillas descontento, é llevó quanto en la Corte tenia. En estas pláticas estuvieron en Tordesillas seis dias, é no se pudieron convenir, é por esto el Rey é los que con él vinieron se volvieron para Medina, y el Infante é los que con él venian se volvieron para Valladolid. En este tiempo el Conde Don Pedro de Velasco suplicó al Rey requiriéndole que para que en sus Reynos mas presto pudiese darse paz de concordia, le pluguiese mandar á todos los Caballeros que tenian villas ó lugares ó rentas que hubiesen tenido del Rey de Navarra ó del Infante, que gelas diesen ó entregasen luego, é quél estaba presto de restituir todo lo que tenía de que Su Alteza le habia hecho merced; á lo qual el Rey respondió que gelo tenia en muy señalado servicio, é que él lo mandaria así.

CAPÍTULO XII.

De como los Caballeros que tenian villas y lugares que habian seydo del Rey de Navarra é del Infante, no dieron lugar á la concordia, en la forma que estaba acordado.

E los Caballeros que tenian villas ó castillos é maravedis de juro que habian seydo de los dichos Rey de Navarra é Infante, no les plugo nada desto, ante dixeron que el Rey hiciese una de dos cosas, ó hiciese equivalencia de lo suyo al Rey de Navarra é al Infante, ó si mandaba que restituyesen las mercedes que así les eran hechas, que hiciese á ellos la equivalencia. Y el primero que mas en esto insistió fué el Arzobispo Don Gutierre, porque tenia Alba de Tormes é otros lugares que habian seydo del Rey de Navarra. En este tiempo se supo como Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, era partido de Francia con hasta tres mil combatientes, é que venia derechamente para donde el Rey estuviese, é que era ya llegado á Villafranca de Montesdoca; por lo qual fué acordado por el Infante é por el Almirante é por los Caballeros que estaban en Valladolid, que embiasen gente de armas para le resistir la pasada á Medina, é fué acordado que luego partiese el Conde de Ledesma, é con él Diego Sarmiento, Adelantado de Galicia, con hasta mil é quinientos de caballo, el qual partió luego, é llegó á la villa de Roa por Valdesgüeva arriba, é luego otro dia llegó el Almirante, é con él Pedro de Quiñones, é llevaban hasta mil y trecientos de caballo, é fueron ese dia á se aposentar á Renedo, é dende llevar el camino del Conde de Ledesma, para que si oviese menester socorro estuviesen mas prestos; é ante que el Conde de Ledesma llegase á Roa, llegó el Conde de Ribadeo con la gente que tenia, é venia con él Juan Carrillo, Arcidiano de Cuenca, é traia poderes del Rey para que el Conde de Ribadeo fuese recebido en las cibdades é villas que llegase; é como el Conde de Ribadeo llegó á Roa, no le querian acoger en la villa hasta que llegó el Arcidiano Juan Carrillo, é les hizo el requerimiento de partes del Rey; así lo hubieron de acoger. E ya el Conde de Ledesma con la gente que traia era llegado á una legua de Roa; é desque supo que el Conde de Ribadeo era acogido en la villa, embió delante hasta trecientos ginetes, por ver si en tanto que él llegaba salian algunos á escaramuzar con ellos. El Conde de Ribadeo desque vido la gente de los contrarios, embió á un capitan suyo que se llamaba Salazar con docientos de caballo y otros docientos de caballo archeros; é salieron fuera de la villa, y escaramuzaron muy gran rato los unos con los otros, é hubo de la una parte é de la otra algunos feridos é muertos. Porque se llegaba la noche, los del Conde de Ribadeo se volvieron á Roa, y el Conde de Ledesma se fué aposentar á San Martin de Arroyales dos leguas de Roa, é alli puso su Real. E otro dia llegó el Almirante con la gente que llevaba á Encinas, que es á tres leguas de Roa, é allí asentó su Real, é así estuvieron algunos dias el Conde de Ledesma y el Almirante en sus Reales; é porque les fué dicho quel Rey y el Rey de Navarra eran partidos de Medina y eran llegados á Peñafiel, y venian á recoger al Conde de Ribadeo, por conocer ellos el señorío é obediencia que debian al Rey, no quisieron mas estar allí, é volvieron á Valladolid, y el Conde de Ribadeo salió de Roa é vínose para el Rey á Medina.

CAPÍTULO XIII.

De como algunos religiosos hablaron con el Rey é asimesmo con el Infante é con los Caballeros de su parcialidad, en tal manera que se d ó medio en la concordia.

Estando las cosas mas para se romper que con esperanza de ninguna concordia, plugo á Nuestro Señor que algunos Religiosos con zelo de servir á Nuestro Señor, dixeron al Rey que les desplacia mucho porque Su Alteza diese lugar á que sus Reynos se destruyesen, lo qual no era dubda que se pornia en obra, si las cosas fuesen segun los comienzos, é le suplicaban quisiese bien mirar las suplicaciones quel Infante é los Caballeros que con él estaban en Valladolid le hacian, las quales eran justas é razonables, é que Su Señoría las debia cumplir; é donde el contrario hiciese, que tomaban á Dios por testigo que á su causa sus Reynos se destruirian, é que desto no dubdase, é todo el cargo seria suyo. El Rey vistas las cosas que muy mas largamente los Religiosos le dixeron, parescióle ser sabio y sancto consejo el suyo, é respondió que le placia de venir en el medio que á ellos paresciere porque los escándalos cesasen; é con esto los Religiosos se fueron á Valladolid é hablaron con el Infante é con el Almirante é con los otros Caballeros que con él estaban, é dixéronles lo que con el Rey secretamente habian hablado, é lo que el Rey les habia respondido; á lo qual el Infante é los Caballeros respondieron que si la voluntad del Rey era de los oir é tomar medio para que los escándalos cesasen, que á ellos placeria mucho, porque su deseo era de le servir é dar paz é sosiego en sus Reynos. E con esta respuesta los Religiosos se volvieron á Medina, é dixeron al Rey lo que habian hablado con el Infante é con los otros Caballeros de su valía, é lo que ellos respondieran, de que el Rey fué muy contento; el qual habló con el Condestable, é le dixo todo lo que los Religiosos traian; el qual visto que la voluntad del Rey era de dar sosiego é concordia en las cosas, le respondió, que por le servir él era contento de venir en qualquier partido que Su Alteza mandase, pero que le suplicaba que mirase bien como en esto no fuese engañado. E oida por el Rey la respuesta del Condestable, mandó llamar á consejo, presentes la Reyna y el Príncipe y el Rey de Navarra é los Perlados é Caballeros que con él estaban en Medina; é como todos estuviesen muy deseosos de la paz é concordia, dieron sus votos para que guardándose el servicio del Rey, se buscase manera como los escándalos é bollicios cesasen, é se tomase medio de paz;

é despues de mucho en esto platieado, hallaron que para venir en esecucion, el Rey se debia ir á Castronuño, é con él la Reyna y el Príncipe y el Condestable, é que el Rey de Navarra se aposentase en Valdefuentes, aldea de Medina, y el Infante y el Almirante é todos los otros Caballeros que con él estaban se viniesen aposentar en Alahejos, é que allí estarian todos en torno de dos leguas, para que las cosas se pudiesen mas presto ver é platicar é dar en ellas asiento; é con esto los Religiosos volvieron á Valladolid al Infante é á los otros Caballeros, á los quales todos paresció este ser medio para vivir en la paz, é hubieron placer de venir en ello, é así el Rey como todos los otros se vinieron luego aposentar á los lugares donde estaba asentado.

CAPÍTULO XIV.

De como se dió asiento en Castronuño para la concordia.

Despues quel Rey fué venido á Castronuño, é con él la Reyna y el Príncipe y el Condestable y el Rey de Navarra y el Infante y todos los otros Caballeros, cada uno al lugar donde era ordenado, comenzóse á platicar en los negocios, é por la parte del Rey entendian en ellos el Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero y el Relator, é junto con estos Bartolomé de Renes (1) Secretario del Rey de Navarra; é por la parte del Infante el Doctor Alvar Sanchez de Cartagena y el Doctor de Miranda, los quales todos se juntaban continuamente en una Iglesia en Castronuño, é cada noche se iban los unos á Valdefuentes á consultar las cosas con el Rey de Navarra, é los otros á Alahejos al Infante é al Almirante; é tantas veces se juntaron, que plugo á Dios que tomasen medio é asiento en las cosas, el qual despues de mucho altercado, se tomó en la forma que se sigue. Lo primero, que ante de todas cosas el Condestable saliese de la Corte, é se estuviese en su tierra por seis meses, é que en este tiempo no escribiese al Rey, ni tratase cosa alguna en daño del Rey de Navarra ni del Infante su hermano, ni de los otros Caballeros de su valía, ni de alguno dellos; é que el Rey de Navarra y el Infante su hermano fuesen restituidos en todas las villas é lugares y heredamientos que tenian en el Reyno, ó les fuese dado por ello equivalencia á vista de dos caballeros, el uno por parte del Rey, é otro por parte del Rey de Navarra y del Infante; é si no se concordasen, que tomasen por tercero al Prior de San Bendito de Valladolid, é que toda la gente de armas que estaba ayuntada así por la una parte como por la otra, se derramase luego, é que se abriesen luego las cibdades é villas que estaban ocupadas por los caballeros, é que no entrasen en ellas sin licencia del Rey; é que los procesos que fueron hechos por mandado del Rey contra el Infante, é contra los caballeros de su valía, é contra sus criados é servidores que le habian servido, que se dicesen por ningunos: las quales cosas todas juradas é afirmadas, el Condestable se partió de Castronuño á veinte nueve dias de Otubre del año de mil é quatrocientos é treinta é nueve años; é iban con él el Arzobispo de Toledo, su hermano, é Juan de Silva, Alforez del Rey, é Pedro de Acuña, é Gomez Carrillo su hermano, é Juan de Morlo, su Mayordomo mayor, é Gonzalo de Guzman, Señor de Torija, é Carlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano, é Pedro de Olloa, é Diego de Sosa, é Fernando de Narbaez, Alcayde de Antequera, é otros muchos Caballeros é Gentiles-Hombres.

(1) En la edicion de Logroño decia *Réos*, y se ha enmendado, por estar así su apellido en la escritura de concordia que está al capítulo 6 del año 37.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey partió de Castronuño, y en el camino fué certificado como la Infanta Doña Catalina su hermana era fallecida de parto.

Otro dia el Condestable se partió de Castronuño, y el Rey se partió para Toro; y en el camino supo como la Infanta Doña Catalina su hermana era fallescida de parto, é luego el Rey mandó á Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, y á Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan, que volviesen á Alahejos á consolar al Infante; los quales lo hicieron así, y el Infante respondió que besaba las manos al Rey por la consolacion que con ellos le habia embiado. El Condestable iba camino de Tordesillas, é no le quisieron ende acoger, é fuese dormir á la Codornis, aldea de Medina, é dende continuó su camino para la villa de Sepúlveda, de la qual el Rey entonce le hizo merced en emienda de la villa de Cuellar, que entonce le mandó dexar para el Rey de Navarra.

CAPÍTULO XVI.

De como el Condestable recomendó sus hechos al Almirante, é tuvo manera con el Rey como le diese el mesmo crédito que á él solia dar.

Ante quel Condestable partiese de Castronuño, habló secretamente con el Almirante é le rogó mucho que tuviese sus hechos en cargo, é que él ternia manera con el Rey como el mesmo crédito que daba á él lo diese al Almirante, é que así las cosas se hiciesen por su mano, como hasta entonce se hacian por la suya, de lo qual el Rey de Navarra y el Infante fueron mucho sentidos y escandalizados, é por esto despues que entraron en Toro se comenzaron á revolver grandes contiendas é ruidos sobre el aposentamiento; é por esto el Rey acordó con todos los de su Consejo que se limitase gente á cada uno de aquellos señores, é que no pudiesen traer mas de lo que les fuese mandado. E porque aquella ordenanza no se podia bien guardar si no se hiciese aposentamiento de nuevo, acordóse quel Rey se partiese para Madrigal, en tanto quel aposentamiento se hacia, é fueron con él la Reyna y el Príncipe y el Almirante y el Rey de Navarra y el Infante á la Fuente del Sahuco, y los otros se aposentaron en Villescusa

á media legua dende, é desque supo quel aposentamiento era hecho, vínose á Madrigal, é luego mandó hacer las obsequias de la Infanta Doña Catalina, su hermana; é como el Almirante sintió que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique tenian dél sentimiento, por haber tomado en cargo los hechos del Condestable, él se desculpó á ellos, y les dió tales razones que quedaron satisfechos. E como se comenzó á entender en el Consejo en otra forma de lo que quisieran el Arzobispo de Sevilla Don Gutierre, y el Conde de Alva, su sobrino, é D. Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é Alonso Perez de Vivero que secretamente tenian la via del Condestable, dieron á entender al Rey que le cumplia apartarse del Rey de Navarra é Infante y Almirante é de todos los que le seguian, é para esto acordaron quel Rey dixese que queria ir á caza é se fuese á Horcajo, aldea de Medina donde estuvo quatro dias, y el Rey de Navarra y el Infante le embiaron suplicar que se viniese para Madrigal, porque se diese órden en las cosas que cumplian á servicio suyo é bien de sus Reynos; y el Rey se partió de Horcajo sin sabiduría dellos para Cantalapiedra, y embió á Peralvarez de Osorio Señor de Villalobos delante, é mandóle que tomase las puertas é tierras de Cantalapiedra, é las hiciese guardar, é no dexase entrar otras personas, salvo las que él mandase; é iban con el Rey el Príncipe Don Enrique su hijo, y Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, y el Conde de Alva su sobrino, y Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, y el Relator, los quales todos eran de la liga del Condestable. Y el Rey les daba el mesmo crédito que á él, y el Rey se partió aceleradamente para Salamanca, y embió delante á Pero Carrillo, su Halconero mayor, é Samaniego su Posentador, para que lo aposentasen en las casas del Obispo que son cerca de la Iglesia, en las quales Juan Gomez de Añaya, Arcidiano de Salamanca, estaba apoderado y en la torre de la Iglesia donde tenia asaz gente de armas, y no consintió que el Rey allí se aposentase, é húbose de aposentar en las casas del Doctor Acevedo; y embió mandar á Juan Gomez que dexase las casas del Obispo é la torre de la Iglesia, y él no lo quiso hacer, y por eso el Rey mandó pregonar á él é á los que con él estaban. E luego quel Rey fué á Cantalapiedra, fué certificado que Ruy Diaz de Mendoza, su Mayordomo mayor, se habia apoderado de la cibdad de Segovia, é habia tomado las torres (1) é puertas y llaves, y habia echado de la cibdad á Pedro de Silva, que era Corregidor, é á todos los otros que sintió ser de la valía del Condestable, de lo qual el Rey hubo grande enojo, é luego hizo merced de la cibdad de Segovia á su hijo el Príncipe Don Enrique, á fin de raygar de allí á Ruy Diaz que tenia por él el Alcázar, é con aquello se podia apoderar de la cibdad.

(1) En el original decia *tierras*, y está enmendado de letra de Galindez.

AÑO TRIGÉSIMO CUARTO.

1440.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como despues quel Rey de Navarra, y el Infante é los Caballeros que con ellos estaban supieron la acelerada partida del Rey, partieron luego de Madrigal continuando su camino para Salamanca.

E como el Rey de Navarra y el Infante é los otro Caballeros con ellos estaban en Madrigal, supieron la partida acelerada del Rey para Salamanca, acordaron de partir en pos dél; é los que con el Rey de Navarra y Infante iban, son los siguientes: el Almirante Don Fadrique, Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, Don Juan Manrique, Conde de Castañeda, Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, é de Buytrago los quales llevaban seiscientos hombres darmas. E luego como estos Caballeros partieron de Madrigal, el Rey fué dello avisado, é ante que amaneciese se partió de Salamanca para Alva de Tormes, é dende á Bonilla de la Sierra, y en el mesmo dia llegó á Bonilla, que eran catorce leguas de Salamanca, é llegaron con él Príncipe su hijo, y el Arzobispo de Sevilla; y el Conde de Alva, y el Obispo de Segovia, é Alonso Perez de Vivero y el Relator. E otro dia llegaron á Bonilla todos los otros Perlados é Caballeros que con el Rey habian estado en Cantalapiedra; é como el Rey vido que segun lo pasado no se podian escusar grandes escándalos é bollicios en el Reyno, acordó que Pero Carrillo, su Halconero mayor, fuese al Rey de Navarra é al Infante, é al Almirante, é á los otros Caballeros de

su parcialidad, rogándoles é mandándoles que por quanto él queria embiar á hablar con ellos al Arzobispo Don Gutierre é al Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero, les embiase su seguro por ida y y venida y estada, que fuesen ciertos que su voluntad era de venir en todo lo que fuese razon para dar sosiego en sus Reynos.

CAPÍTULO II.

De como el Rey embió mandar é rogar al Rey de Navarra y al Infante é á los otros Caballeros que le embiasen seguro por ciertos embaxadores que les entendia de embiar.

El Rey de Navarra y el Infante su hermano, y el Almirante é los otros Condes y Caballeros que con ellos estaban, desque oyeron lo que Pedro Carrillo, Halconero mayor del Rey, de parte de su Alteza les hubo hablado, é sobrello hubieron mucho platicado, acordaron de embiar el seguro que el Rey les embiaba mandar que embiasen, el tenor del qual es este que se sigue.

»Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Navar»ra, é Don Enrique, Infante de Aragon y de Ce»cilia, Maestre de Santiago: Otrosí, Nos Don Fa»drique, Almirante mayor de Castilla, é los Condes »y Caballeros que aquí firmamos nuestros nombres »seguramos á vos Don Gutierre, Arzobispo de Se»villa, é á vos el Doctor Periañez, é Alonso de Vi»vero, é todos los del Consejo del Señor Rey de »Castilla, é á cada uno de vos, é á los Caballe»ros y Escuderos que con vosotros y con cada uno »de vos vinieren, é á otros qualesquier hombres que »truxiéredes y á cada uno dellos, para que vengais »seguros á la villa de Madrigal, y estedes en ella, »é tornedes della seguros á la villa de Bonilla; é »para que no vos sea hecho mal ni daño, ni otro »desaguisado alguno en vuestras personas, ni en »vuestros bienes ni de alguno de vos; é para que »no seades muertos ni feridos ni presos ni deteni»dos. El qual dicho seguro vos damos é otorgamos »en la manera que dicha es por vos y por cada uno »de Nos, é por los allegados de Nos é cada uno de »Nos hasta el miercoles, en todo el dia primero »que viene, que serán veinte y quatro dias deste »mes de Hebrero. E porque seades mas seguros de »lo en esta carta de seguro contenido, Nos los di»chos Rey de Navarra é Infante firmamos aquí »nuestros nombres, é lo mandamos sellar con el »sello de nuestras armas. E Nos los dichos Almi»rante, é Condes, é Caballeros, y cada uno de Nos »hacemos pleyto é omenage una, dos y tres veces »en manos de Pero Carrillo, Halconero mayor del »dicho Señor Rey, Caballero Hombre hidalgo, de »tener, é guardar, é cumplir todo lo en esta carta de »seguro contenida, é cada cosa é parte dello: en »fe de lo qual la firmamos de nuestros nombres. »Hecha en la cibdad de Salamanca á diez y ocho »dias de Hebrero año del Nascimiento de Nuestro »Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é qua»renta años. El Rey Juan. El Infante. El Almiran»te. El Conde de Haro. El Conde de Ledesma. El »Conde de Benavente. El Conde de Castañeda. El »Adelantado Pero Manrique. Íñigo Lopez de Men»doza.

CAPÍTULO III.

De como el Rey embió á Don Gutierre, Arzobispo, é Alonso Perez de Vivero, é al Doctor Periañez, desque Pero Carrillo ovo traido el seguro del Rey de Navarra, é del Infante, é de los otros Caballeros que con ellos estaban.

Desque Pero Carrillo llegó con el seguro del Rey de Navarra y del Infante, el Rey mandó al Arzobispo de Sevilla, é á Alonso Perez de Vivero, é al Doctor Periañez que se fuesen luego á Madrigal con ciertas cosas que les mandó que dixesen al Rey de Navarra, é al Infante, é á los Caballeros que con ellos estaban; y en tanto que ellos venian, el Rey y el Príncipe se partieron de Bonilla, é se fueron á Piedrahita, donde el Conde de Alva les hizo gran fiesta, é dende el Rey y el Príncipe se volvieron á Bonilla, á donde luego supieron como el Arzobispo é los que con él habian embiado se volvian sin tomar ninguna conclusion.

CAPÍTULO IV.

De lo qual Rey hizo desque supo que sus embaxadores venian sin ninguna buena conclusion.

Como los que cerca del Rey estaban, que eran todos de la parcialidad del Condestable, vieron que las cosas no se hacian como pensaban, é les parecia que no se podia escusar el rompimiento, consejaron al Rey que fuese tomar la cibdad de Avila, para lo qual embió delante al Conde de Alva, é á Gomez Carrillo de Acuña su Camarero; los quales como llegaron á Avila, hallaron que Alvaro de Bracamonte é Fernando Dávalos estaban apoderados en algunas torres de la cibdad con cien honbres de armas, é tenian gran parte en ella. E como quiera que fueron requeridos por el Conde de Alva é por Gomez Carrillo que dexasen la cibdad libre para el Rey, ellos respondieron que lo no podian hacer, porque estaban en ella por mandado del Rey de Navarra. E otro semejante requirimiento fué hecho por los dichos Conde de Alva é Gomez Carrillo al Dean de Avila que estaba apoderado en el cimorro, que es la torre de la Iglesia mayor; el qual respondió quél estaba allí al servicio del Rey é ternia aquella fuerza si le daban los mantenimientos é vituallas que menester habia para la defender. E como el Conde de Alva é Gomez Carrillo conociesen que aquella entrada de la cibdad no estaba tan cierta al Rey como pensaban, volviéronse para el Rey. E como el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros que con ellos estaban, supieron como el Rey se quisiera apoderar de la cibdad de Avila, partieron luego para ella, é fueron en ella recebidos, é apoderáronse de todas las puertas é torres del cimorro. E como el Rey esto supo, hubo dello grande enojo, é deseande dar algun sosiego en las cosas, tornó embiar á Pero Carrillo, Halconero ma-

yor al Rey de Navarra é al Infante, rogándoles é mandándoles que embiasen seguro para el Arzobispo de Sevilla, é para Alonso Perez de Vivero, y el Doctor Periañez, el qual les fué luego embiado; é ante que ellos partiesen de Bonilla, partió el Cardenal de San Pedro, Administrador del Obispado de Avila, é con él el Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval, por hablar con el Rey de Navarra é con el Infante; é llegados, llegaron asimesmo al Arzobispo de Sevilla, é Alonso Perez de Vivero, y el Doctor Periañez, é todos hablaron asaz largamente con los dichos Señores, con los quales el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante é todos los otros Caballeros de su parcialidad embiaron al Rey la respuesta siguiente.

CAPÍTULO V.

De la respuesta quel Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano y el Almirante é los otros Condes é Caballeros que con ellos estaban, embiaron en respuesta de las cosas quel Rey los habia embiado decir.

»Muy excelente Principe, Rey é Señor: el Rey »de Navarra, y el Infante Don Enrique, y el Al»mirante vuestro primo, é los otros Condes é Ca»balleros que estamos en la cibdad de Avila á vues»tro servicio, vos hacemos saber que leimos las le»tras de creencia que de parte de Vuestra Señoría »nos fueron dadas por vuestros Embaxadores; é »porque responder particularmente á cada cosa de »lo que por virtud de aquella nos fué dicho seria tra»bajoso y enojoso, suplicamos á Vuestra Señoría »quiera con atento ánimo mirar como las cosas pa»sadas todas han seydo en gran detrimento de vues»tra Corona, é daño universal de vuestros súbditos »é naturales, por vos Señor haber querido someter »vuestro Real poderío así absoluto como ordinario »á vuestro Condestable, en gran mengua de la pre»eminencia á Vuestra Real Magestad debida, é con»tra todo lo que disponen las leyes de vuestros Rey»é los sabios antiguos escribieron: los quales hicie»departimiento de dos maneras de señorear, es á sa»ber: una jurídica, virtuosa é buena, é otra tiráni»ca, iniqua é mala; é la que los buenos é virtuosos »naturales príncipes deben guardar es la siguiente.

»A todo buen príncipe conviene que sea fiel y »católico christiano, é que sobre todas cosas ame é »tema á Dios, é guarde y haga guardar sus man»damientos.

»E que las leyes é constituciones sean comun»mente provechosas á todos sus súbditos y natura»les, é despues de hechas é publicadas las mande »inviolablemente guardar.

»E que todos sus autos é obras sean á provecho »comun de sus pueblos, mirando todavía la honra »de su corona é bien de sus naturales.

»E que las rentas de sus Reynos las distribuyan »en cosas honestas y provechosas al servicio de »Dios é suyo, é bien de sus súbditos.

»E conviene á todo buen príncipe amar é guar»dar los tres estados de su señoría, honrando á cada »uno segun quien es é segun su estado, trabajando »siempre de ser mas amado que temido, porque del »amor procede lealtad, é del desamor aborreci»miento.

»E debe mucho guardarse de no injuriar á sus »súbditos, ni por codicia tomarles sus bienes sin »muy justas é razonables causas, mayormente á los »Grandes é Nobles de sus Reynos; acordándose, que »el Rey de las abejas no tenia aguijon, al qual la »natura no dexó desarmado sin causa.

«El contrario de lo qual todos los tiranos acos»tumbraron.

»E si vuestro Condestable ha ocupado é usurpa»do vuestro poder por la forma que los buenos prín»cipes deben governar, ó la segunda é tiránica, in»justa é mala, á todos vuestros Reynos é aun fuera »dellos es notorio como él siempre ha procurado »destruir é derraigar los Nobles é Grandes de vues»tres Reynos, poniendo siempre entre ellos ziza»ñas é disensiones, á fin de que todos lo hayan me»nester, defendiendo las amistades é confederacio»nes entre los unos é los otros: los unos desterran»do é tomándoles lo suyo, é los otros prendiendo é »matando: é no solamente esto ha hecho entre los »Grandes, mas aun en todas vuestras cibdades é »villas, queriendo hacerse soberano de todos con »gran sobervia y desordenada codicia, no sola»mente de los de vuestra casa y oficiales é minis»tros della, mas de todos los Grandes: lo qual fué »en grande injuria é menosprecio de vuestra Coro»na Real y de todos vuestros súbditos naturales, »mayormente de tan grandes hombres é de tan an»tiguos linajes como en vuestros Reynos habia é »aun agora hay: é Vuestra Señoría ha dado lugar »á que oviese efecto su aborrecible é tiránico é ilí»cito apetito, lo cual ha seydo causa de grandes da»ños en vuestros Reynos, y de otros muchos incon»venientes, los quales si necesario será, á Vues»tra Alteza declararemos: y entre las otras cosas »para del todo se apoderar en vuestros Reynos é »usar dellos á su entera voluntad, tuvo manera como »todos los maravedis de las rentas de vuestros Rey»nos fuesen en su poder é á su ordenanza é volun»tad, poniendo en todas ellas de su mano tesoreros »y recabdadores, apoderándose asimesmo de vues»tras casas de moneda, en las quales hizo labrar »moneda mucho mas baxa que la del ensay que »Vuestra Señoría mando hacer con acuerdo de los »de vuestro Consejo: lo qual se disimuló é pasó, por »ser los oficiales de las dichas casas todos del Con»destable, é puestos por él. E con este tiránico pro»pósito puso Contadores mayores en vuestras casas »para que mejor se pudiese encobrir lo que él qui»siese tomar.

»E vuestro Condestable fingiendo haber grandes »necesidades, tuvo manera que Vuestra Señoría de»mandase grandes sumas de maravedis en pedidos »é monedas á vuestros súbditos, los quales sin cau»sas razonables son cogidos, é aun agora se cogen »en grande agravio y daño de vuestros súbditos, á »causa de lo qual son venidos vuestros pecheros en

»tan extrema necesidad, que no es posible Vuestra »Alteza poderse servir de sus haciendas.

»Otrosí, vuestro Condestable en todos los tiem»pos pasados procuró de tomar y tomó para sí mu»chas quantías de maravedis de vuestras rentas, é »dineros é pedidos y monedas con grande atrevi»vimiento é osadía, creyendo que no habria quien »lo osase decir é reclamar: de lo qual ha hecho »grandes tesoros, los quales tiene no solamente en »en vuestros Reynos, mas en Venecia é Génova, »para lo qual ha recogido é recoge quanto oro é pla»ta en vuestros Reynos se puede haber, lo qual ha »seydo y es en gran perjuicio vuestro y de vuestros »súbditos é naturales: é no solo este le bastó, é puso »las manos en los florines de la Cruzada de la villa »de Marchena, é se cree que las porná en lo que »agora han de dar los Perlados y Clérigos.

»Asimesmo el dicho Condestable, seyendo defen»dido el juego de los dados asi por decreto de la »Sancta Iglesia como por las leyes de vuestros Rey»nos é por mandamientos é cartas vuestras, ha he»cho rentas muy grandes de juego é tableros pú»blicos en la cibdad de Córdova, y en otras partes »donde se saca tablage contra la ley de Dios y en »menosprecio della y de Vuestra Señoría é de sus »leyes.

»E aun vuestro Condestable, queriendo usurpar »como ha usurpado los Arzobispados é Obispados »é otras dignidades eclesiásticas de vuestros Rey»nos, procuró de embargar é embargó algunas ele»ciones canónicamente hechas en personas muy ido»neas é suficientes, é hizo elegir á su hermano é á »otras personas á quien quiso, dándoles las dig»nidades muy agenas de su merecimiento, é tirán»dolas á personas muy dignas: lo qual todo hizo »no solamente por acrecentar su estado, mas por »haber parte como la ha habido, é de todos los que »por su mano han habido las tales dignidades: lo »qual sofrir es muy gran cargo á Vuestra Señoría.

»E allende desto, ha hecho muchas fuerzas é »premias á algunos Religiosos de Órdenes porque »le trocasen sus lugares por dineros de juro: de »lo qual se siguen dos males; el uno la fuerza »que hace, el otro que amengua vuestras rentas é »dineros, y enagénalos para perpetuamente sin es»peranza alguna de jamas tornar á vuestra pro»piedad é Señorío, en la qual forma hubo la villa »de San Martin de Valdeiglesias, é otros lugares »del Abad de Pelayos, é puso en algunas de vues»tras cibdades nuevos tributos é imposiciones, de »que gran deservicio á Vuestra Alteza se siguió, es»pecialmente en vuestra cibdad de Sevilla donde »puso el corretage, que es el tercio de vuestra alca»vala: á cuya causa allí se hacen muchos perjuicios »é robos á vuestros súbditos é naturales, é no me»nos á los estrangeros.

»E lo que mas grave parece, ha tenido tal mane»ra con Vuestra Señoría, que ninguno puede haber »oficio ni merced salvo por su mano: de lo qual se »sigue que todos los servicios y gracias se hagan »á él sin de Vuestra Alteza hacerse mencion: é mu»chas veces ha acaecido haber rasgado algunas car»tas así de merced como de justicia, por Vuestra »Alteza haberlas librado sin primero serle suplica»cado. Y es notorio y manifiesto que tiene muchas »cartas en blanco firmadas de vuestro nombre, para »aplicar á sí, é dar de su mano todos los oficios »que vacan á quien le place, de las quales ha usa»do é usa quando el tiempo se ofrece: lo qual »todo, Príncipe muy poderoso, es gran deservicio »vuestro é menosprecio de vuestra Real Corona, é »gran perjuicio de vuestros naturales, especial»mente de aquellos que mas contínuamente á Vues»tra Merced sirven, é con las tales cartas él pone en »las cibdades é villas de sus criados, en tal manera »que tenga en cada una quien le diga lo que se hace »é sostenga su opinion.

»Asimesmo notorio es á Vuestra Señoría, que to»dos los oficiales de vuestra Casa é Corte, é los Le»trados de vuestro Consejo, y el vuestro Relator, »todos ni alguno dellos no osan salir de lo que les »manda, é las mas veces ante que á vuestro Conse»jo se ayunten, tienen por dicho que les cumple de »ir é van á saber su voluntad, á fin de concordar »con él lo que se ha de hacer: é si alguno el contra»rio hace, luego es echado de vuestra Corte; é pa»resce que las cosas que se ponen en vuestro Con»sejo que van acordadas por todos, y en la verdad »con reverencia de Vuestra Real Magestad no se »puede decir, pues que todos los que allí están ha»blan por boca del Condestable, é ninguno hay que »ose decir salvo lo que él quiere. Así Señor, por mu»chos que sean en vuestro Consejo, podremos decir »que no es mas de uno solo, lo qual sin duda es re»probado por todos los sabios: ca en el Consejo de »los Reyes é Príncipes conviene haber muchos, é »que todos tengan entera libertad para decir su pa»rescer.

»E por mas se apoderar en vuestros Reynos, to»das las Alcaldías que vacan las toma para sí é las »da á sus criados, é aun algunos estrangeros, lo »qual es contra las leyes é costumbres de España, é »contra la honra de vuestros naturales. E conocido »por todos como es poderoso de hacer bien é mal á »quien quiere, muchos así Condes como Ricos-Hon»bres é Caballeros, se han sometido á él, é le sirven »é son suyos, no solamente por haber mercedes por »su mano, mas por ser seguros de rescebir dél da»ños ó injurias: de lo qual se sigue que la fe, espe»ranza, é amor de vuestros naturales debida á Vues»tra Magestad Real, se pone en el Condestable, é á »él guardan, é á él sirven, é á él honran, é á él de»mandan gracias, é mercedes, é oficios, é todas las »otras cosas que con Vuestra Alteza se debian pro»curar, é á él se dan las gracias de todo.

»Y el Condestable conosciendo ser estrangero, é »creyendo que si vuestros naturales estuviesen en »vuestro amor, é oyesen el consejo de los que bien »é lealmente vos desean servir, que él podria lige»ramente ser derribado, él procura é ha procurado »con todas sus fuerzas como los Grandes de vues»tros Reynos siempre estén en contiendas é divisio-

»nes, é fuera de vuestra buena gracia: de lo qual se »han seguido é siguen muy grandes inconvenien»tes, é aun se esperan otros mayores, si Vuestra Al»teza no los ataja queriendo usar de justicia y cun»plir vuestro oficio real.

»E allende desto, vuestro Condestable ha procu»rado á muchos la muerte, como es manifiesto que »hizo morir al Duque Don Fadrique, vuestro muy »cercano debdo é de vuestro linage, hombre de tan »grande estado é que mucho honraba vuestro esta»do real é señoría é tierra: é así lo hizo al Conde de »Luna con desordenada codicia, é lo mandó matar »con yerbas, é por encubrir su maldad hízosele he»redero, pospuesto todo temor de Dios y de Vuestra »Alteza, é vergüenza del mundo.

»Procuró asimesmo la muerte de Fernan Alonso »de Robres solamente porque fué uno de los quatro »jueces que en San Benito de Valladolid dieron con»tra él muy justa sentencia que saliese de vuestra »Corte. E á Sancho Hernandez, Contador, hizo de»gollar en Búrgos, porque no quiso asentar en vues»tros libros la merced que le hizo de las salinas de »Atienza: é muchos otros aunque no de tanto esta»do, fueron muertos en estos Reynos por su man»dado, é otros desterrados y presos para los traer á »la muerte, segun lo quisiera hacer al Adelantado »Pero Manrique: é tambien fuera preso el Almi»rante su hermano, salvo porque lo quiso Dios »guardar: lo qual hizo, porque el Adelantado con»tradixo el troque de Guadalaxara é Talavera, é »trabajó siempre de los apartar de vuestro amor »é voluntad, que no le contradixesen sus malos é »desordenados hechos, é siempre ha trabajado por »indignar Vuestra Real Señoría contra vuestros na»turales, apartándolos de vuestro amor, é metiendo »en su lugar en vuestra casa é guarda de Vuestra »Real Persona muchos estrangeros, en gran disfa»macion é injuria de vuestros naturales.

»E á los que no pudo traer á muerte ni á prision, »trabajó por los hacer sus amigos, prometiéndoles »de les ayudar con Vuestra Señoría, de la qual les »hacia alcanzar muchas mercedes é honras: é por »él ser dellos mas seguro, demandábales muy es»trechas promesas con juramentos y votos, quales »nunca en vuestros Reynos fueron demandados: é »porque no se escusasen de las otorgar, tuvo mane»ra que Vuestra Mercéd los apremiase é les man»dase otorgar, haciendo entender á Vuestra Señoría »que aquello cumplia á su servicio, no acatando la »grande injuria que de las tales demandas se hacia »á los que las otorgaban.

»E muy excelente Príncipe, todos los que ven »que Vuestra Señoría da lugar á cosas tan graves é »tan intolerables y enormes é detestables, creen se»gun lo que se conoce de la excelencia de vuestra »virtud é discrecion, quel Condestable tiene liga»das é atadas todas vuestras potencias corporales »é intelectuales por mágicas é diabólicas encanta»ciones, para que no pueda al hacer salvo lo que él »quisiere, ni vuestra memoria remiembre, ni vuestro »entendimiento entienda, ni vuestra voluntad ame, »ni vuestra boca hable, salvo lo que él quiere, é con »quien é ante quien, tanto que religioso de la órden »mas estrecha del mundo no es ni se podria hallar »tan sometido á su mayor, quanto lo ha seydo y es »Vuestra Real Persona al querer é voluntad del »Condestable. E como quiera que muchos hayan »seydo en el mundo privados de reyes é grandes »príncipes, no es memoria, ni se lee que privado »fuese osado de hacer las cosas en tanto menospre»cio é desden é poca reverencia á su señor, como »este, así en sus autos é hablas, y en todas las otras »cosas en que les príncipes deben ser acatados: é »haber debe memoria Vuestra Alteza, que en vues»tra presencia mató un escudero en Arévalo, é no »ha mucho tiempo que un mozo de espuelas suyo, »por su temor se fué fuyendo ante Vuestra Mage»stad, con la qual estando junto, le dió mas de vein»te palos por encima de vuestros hombros; pues »¿qual Rey ó Príncipe ó Señor fué que tales injurias »sufriese de súbdito suyo si en su libertad estuvie»se? Pues muy poderoso Señor, á Vuestra Real Ma»gestad suplicamos con la reverencia é leal inten»cion de fieles súbditos é vasallos, le plega dar ór»den á la restitucion de su libertad é real poder.»

CAPÍTULO VI.

De como el Rey no quiso responder á cosa alguna de todo lo sasodicho por el Rey de Navarra, é por el Infante.

Vistas por el Rey las cosas ya dichas, é leidas por él mesmo, ninguna cosa quiso responder; é como quiera que algunos de los que siguian la via del Condestable, quisieran que á esto se respondiera, el Rey no lo tuvo por bien, el qual paresce que conosció ser verdad todo, ó lo mas de lo que le era embiado decir por el Rey de Navarra, é Infante, é los otros Caballeros de su parcialidad; lo qual claro se mostró por la fin que al Condestable dió, é muy mas claro paresció por la carta general que á todas las cibdades é villas de sus Reynos escribió, queriéndoles dar razon de la prision é muerte que mandó hacer en el Condestable, la qual carta se escribe en el fin de esta Corónica.

CAPÍTULO VII.

De como visto por el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, Almirante, é los otros Caballeros que con ellos estaban, como el Rey no habia querido responder cosa alguna á lo por ellos escrito, acordaron de embiar al Rey á los Condes de Haro, é de Benavente.

Lo qual despues que fué notificado al Rey de Navarra, é al Infante, é á los otros Caballeros que con ellos estaban, acordaron que era bien que los dichos Conde de Haro, é Conde de Benavente fuesen á hablar con el Rey, los quales partieron de Avila lunes veinte un dias de Marzo deste dicho año, y otro dia siguiente fueron á Bonilla donde el Rey los mandó luego aposentar, é comenzaron á hablar é á tratar algunos medios é concordia; é despues que mucho ovieron platicado, tomaron por medio

que el Rey se fuese á uno de seis lugares, los quales eran Toro, Salamanca, Avila, Madrigal, Arévalo, Olmedo; é que allí viniese la Reyna, y el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Infante, y el Almirante, é los otros Condes é Caballeros de su valía; é asimesmo llamasen Procuradores del Reyno, é allí se platicasen las cosas porque con acuerdo de todos ellos se diese asiento de paz en el Reyno; pero que el Arzobispo de Sevilla y el Conde de Alva se quedasen en sus tierras. El Rey visto lo que estaba acordado por aquellos Señores, dixo quél no iria á ninguno de aquellos seis lugares que ellos querian, pero que iria á Valladolid, é que allí se hiciese el ayuntamiento, lo qual se embió á decir al Rey de Navarra, quel Infante era ido á Toledo, segun adelante lo contará la escritura; é al Rey de Navarra, é al Almirante, é á los otros Caballeros plúgoles por complacer al Rey quel ayuntamiento fuese allí en Valladolid; é con este asiento el Conde de Haro y el Conde de Benavente se volvieron para Avila donde estaba el Rey de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Infante se partió de Avila, é se fué para Toledo, y fué ende bien recebido por Pero Lopez de Ayala.

Porque el Infante Don Enrique vido que los hechos iban en todo rompimiento, é que no se tomaba medio ninguno de concordia, é asimesmo porque tenia habla é concierto con Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, é Alcayde del Alcazar, que si á Toledo quisiese ir, le acogeria en la cibdad; con acuérdo del Rey de Navarra su hermano, é de los otros Caballeros que en Avila estaban, partió para Toledo con hasta trecientos é cinqüenta hombres de armas é ginetes; é llegando á Móstoles, aldea de Toledo á nueve leguas de la cibdad, salieron á lo recebir Pedro de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala, é Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, é Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla. Estos caballeros traian docientos é cinqüenta rocines; é así se partió el Infante de Móstoles con seiscientos de caballo, é llegó á Toledo donde fué muy bien acogido é recebido de Pero Lopez de Ayala, que como tenia el Alcazar y era Alcalde mayor de la cibdad, estaba apoderado della, é habia echado fuera á todos los Caballeros é otras personas que no seguian su opinion. E como quier que el Rey le habia embiado mandar que no acogiese al Infante ni á otra persona poderosa en la cibdad sin su especial mandado, él no se curó de aquello, mas todavía acogió al Infante, pero él se quedó apoderado del Alcazar é de las puertas de la cibdad. Desto hubo el Rey muy grande enojo é sentimiento, en especial por ser este Pero Lopez su Alcalde mayor, é tener por él el Alcazar, é haberle hecho por él pleyto é omenage.

CAPÍTULO IX.

Dè las cibdades é villas en que estaban apoderados algunos Caballeros de los parciales al Rey de Navarra é al Infante.

En Toledo, Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, é tenia el Alcazar por el Rey.

En Leon, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, hijo de Diego Hernandez de Quiñones.

En Segovia, Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, que tenia el Alcazar.

En Zamora, Don Enrique, hermano del Almirante, que tenia el Alcazar.

En Salamanca estaba apoderado en la Iglesia Juan Gomez de Añaya, que es la principal cosa de la cibdad, é tenia gran parte en el comun.

En Valladolid, el Conde Don Pero Niño, é Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Iñigo Destúñiga.

En Avila, estaba el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros.

En Burgos, tenia la cibdad é la fortaleza el Conde de Ledesma, é por él Sancho Destúñiga, su hermano.

En Plasencia, tenia la fortaleza é la cibdad el Conde de Ledesma, é por él Iñigo Destúñiga, su hermano bastardo,

En Guadalaxara, teníala Iñigo Lopez de Mendoza, é por él Pero Laso su hijo.

CAPÍTULO X.

De como el Rey hizo juramento y pleyto omenage de estar por lo que ordenasen los Condes de Haro, é de Benavente, é asimesmo lo habia hecho el Rey de Navarra, y el Infante, é Almirante, é los Caballeros de su parcialidad.

Ante que los Condes de Haro é de Benavente partiesen de Bonilla, hizo el Rey pleyto omenage, é todos los de su Consejo juraron de tener é cumplir lo que los dichos Condes de Haro é de Benavente dexaban asentado; y este mesmo juramento é pleyto omenage hicieron los Condes de Haro y de Benavente por el Rey de Navarra, é por el Infante, y por los otros caballeros de su valia; y esto hecho, los Condes se partieron luego para Avila, é otro dia que era el jueves de la Cena, el Rey se levantó bien de mañana, é oyó una Misa rezada, é luego se partió para Piedrahita, porque habia allí una grande Iglesia para oir las horas de la Semana Santa; é allí tuvo la fiesta con el Conde de Alva, y pasada la fiesta, despidiéronse del Rey el Arzobispo de Sevilla Don Gutierre y el Conde de Alva su sobrino, que se habian de quedar en sus tierras segun estaba capitulado, y el Rey volvióse para Bonilla; y asimesmo se despidió del Rey Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, Maestro que habia seydo del Príncipe, para se ir á Turuégano que era camara suya; é de la partida deste Obispo pesó mucho al Rey, porque era hombre de buen consejo, é quisiera que no se partiera pues que él no era de los que se habian de apartar dél. Pero antes que partiesen acordó de poner casa al Príncipe, la qual ordenó en

esta manera. El Condestable Don Alvaro de Luna, Mayordomo mayor, el Conde de Ribadeo, Mariscal, Gomez Carrillo de Acuña, Repostero mayor, Nicolas Hernandez de Villamizar, Aposentador mayor, Camarero de las armas Juan de Padilla, Despensero mayor Alonso de Ribera, Halconero mayor Diego de Valdes, Caballerizo mayor Pedro de Cordova.

CAPÍTULO XI.

De como los Condes de Haro é Benavente é Castro vinieron á Bonilla por aquexar al Rey que se partiese para Valladolid.

Lunes (1) diez y ocho dias de Abril deste dicho año, volvieron á Bonilla los Condes de Haro é de Benavente, é asimesmo venia con ellos el Conde de Castro, los quales venian por aquexar al Rey por su partida para Valladolid, é traian poder del Rey de Navarra y del Almirante, é del Conde de Ledesdesma, é del Adelantado Pero Manrique, é de Iñigo Lopez de Mendoza para asegurar á todos los que con el Rey habian de ir á Valladolid. Esta seguridad hizo embiar la Reyna Doña María, que estaba aposentada en Cardeñosa, que es á dos leguas de Avila, porque gelo embiaron á suplicar el Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero, por recelo que tenian de sus personas, é fué ordenado allí en Bonilla que toda la gente de armas se derramase, así la qual Rey tenia allí en Bonilla y en su comarca, como la que tenia el Condestable en Escalona, y el Arzobispo su hermano en Illescas, é asimesmo la derramasen el Rey de Navarra, y el Infante su hermano, que estaba en Toledo, é todos los otros Caballeros de su valía, la qual se derramase hasta veinte dias de Abril, é que hasta aquel dia el Rey pagase sueldo así á los unos como á los otros, é fuese asegurado é jurado por el Rey de Navarra é por el Infante á por los otros caballeros de su valía todos los heredamientos é bienes del Condestable, mas no quisieron asegurar su persona. Dado asiento en esta cosas, el Rey partió de Bonilla, é con él el Príncipe su hijo, é fué á Paradinas, donde halló á la Reyna su muger, á la qual no habia visto grandes dias habia; é dende se partieron todos juntos, é llegaron á Valladolid, donde les fué hecho muy solemne rescebimiento; é á la entrada de Valladolid iban con él el Almirante, el Conde de Haro, el Conde de Benavente, el Conde de Castro, el Adelantado Pero Manrique, el Conde Rodrigo de Villandrando, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, é otros muchos Caballeros.

CAPÍTULO XII.

De como el Rey luego que en Valladolid entró, procuró con grande instancia como se diese seguro á la persona del Condestable, el qual se le dió muy enteramente por complacer al Rey.

Porque el Rey siempre procuraba las cosas que eran provecho é bien del Condestable, la primera cosa en que entendió despues que entró en Valladolid, fué que se diese seguro por el Rey de Navarra, é por el Infante, é por el Almirante, é por los otros Caballeros de su valía al Condestable é á los suyos, el qual seguro se le dió por complacer al Rey el mas firme é complido que se le pudo dar; é luego se platicó que se diese órden como la justicia fuese bien esecutada en los delinqüentes, lo qual se juró luego por el Rey de Navarra, é por el Principe, é por los otros Caballeros que en Valladolid estaban, é púsose por Alcalde y executor de la justicia el Doctor Pero Gonzalez del Castillo; pero esto se guardó muy poco, porque las voluntades de todos estaban muy dañadas, é cada uno habia gana de guardar lo suyo; é asimesmo se ordenó en concordia firmada é jurada por todos, que todas las cibdades é villas del Reyno se abriesen y estuviesen llanas á servicio del Rey Don Juan; é como quier que para ello eran dadas las cartas é provisiones que eran necesarias, en ninguna cibdad é villa del Reyno no se cumplió el mandamiento del Rey, antes todos temporizaban los que tenian las cibdades é villas apoderadas, diciendo que luego les abririan; mas no parescia así por la obra, mas que se hacia por contentar á los pueblos, diciendo que deseaban la justicia, é querian cumplir el mandamiento del Reyno.

CAPÍTULO XIII.

De como estando el Rey Don Juan y el Rey de Navarra é todos los otros Grandes que en la Corte estaban en Consejo despues que el Rey Don Juan se fué á comer, el Príncipe su hijo se fué con el Almirante á su posada, á causa de lo qual hubo grande escándalo en la Corte.

Estando el Rey en Valladolid como dicho es, fueron un dia á Consejo el Rey de Navarra, y el Príncipe, y el Almirante, é todos los otros Grandes que á la sazon en la Corte estaban, y estuvieron en el Consejo hasta cerca del medio dia. El Rey se fué á comer, é quedaron en el Consejo el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Almirante, é los otros Caballeros; é despues que el Rey fué salido á comer, salióse el Príncipe sin saberlo el Rey é la Reyna, é fuese con el Almirante é con el Conde de Benavente á la casa del Almirante; é desque el Rey lo supo, hubo dello gran sentimiento y enojo, é fuese para la Reyna é hízogelo saber. La Reyna mostró que le pesaba muy mucho dello, é desque se supo por la Corte fueron muy maravillados de tan gran novedad, é vinieron al Rey muchos Grandes que en la Corte estaban, é desque supieron que el Príncipe sin mandamiento del Rey se habia ido á la casa del Almirante, acordaron que fuesen al Rey de Navarra el Conde de Castro é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, á le preguntar si sabia él por qué causa el Príncipe se habia ido á la posada del Almirante sin mandado ni licencia del Rey su padre. El Rey de Navarra respondió que él no lo sabia, pero que él iria con ellos á la posada del Almirante donde el Príncipe estaba, é trabajaria por saber dél qué era la causa porque allí se habia venido. É luego el Rey de Navarra y el Conde de

(1) En el original decia *Juéves*.

Castro é Ruy Diaz de Mendoza vinieron á la posada del Almirante, é hablaron con el Príncipe, y él les respondió que se habia venido á la posada del Almirante su tio, porque entendia que así cumplia al servicio del Rey su señor é padre; porque él veia que andaban en su consejo ciertos hombres que no cumplian á su servicio ni á pro é bien de sus Reynos que allí anduviesen, los quales eran el Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, é Nicolas Fernandez de Villanízar, é que pedia por merced al Rey que los mandase salir de su Corte, é que luego él vernia á su palacio, é haria lo que Su Alteza mandase: é con esta respuesta el Conde de Castro é Ruy Diaz de Mendoza se volvieron al Rey. E luego el Rey de Navarra y el Almirante vinieron á hablar con la Reyna, y estuvieron en consejo hasta cerca de media noche, é acordóse con voluntad é consentimiento del Rey que por escusar tan grande escandalo como estaba comenzado, que el Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, é Nicolas Fernandez de Villanízar, saliesen de la Corte; y el Rey prometió é juró que así lo mandaria esecutar; é luego en la hora el Rey de Navarra fué á la casa del Almirante por el Príncipe, é trúxolo al Rey su padre. Seria una hora despues de media noche quando él vino; é ya en este tiempo comenzaba á privar con el Príncipe un doncel suyo, que se llamaba Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, al qual el Condestable habia dexado en la casa del Príncipe quando le fué dada la Camarería mayor del Príncipe. Y este Juan Pacheco llegó despues á tan grande estado, que fué Marques de Villena, é despues Maestre de Santiago, é otro su hermano que se llamaba Pero Giron, por su intercesion fué hecho Maestre de Calatrava, é Señor de las villas de Tiedra é Hurueña, como la historia lo contará adelante.

CAPÍTULO XIV.

De como el Rey acordó de embiar por la Princesa Doña Blanca, por la qual fueron Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos; é de las fiestas que en su venida se le hicieron.

Estando el Rey en Valladolid, se acordó que pues el Príncipe Don Enrique é la Princesa Doña Blanca, hija del Rey Don Juan de Navarra, eran de edad para casar, que se diese órden en su venida; para lo qual se acordó que fuesen por ella Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos; los quales se fueron para Logroño, é otro dia despues de ende llegados, vino ahí la Princesa Doña Blanca, é con ella la Reyna su madre, y el Príncipe Don Cárlos, su hermano, el qual desde allí se volvió en Navarra; é allí vinieron con la Reyna otros Perlados é Caballeros del Reyno de Aragon é de Navarra, donde les fué hecho muy gran recebimiento, é de ahí continuaron su camino para Vilhorado, villa del Conde de Haro, el qual tenia ende aparejado el recebimiento que convenia, é allí hizo sala general á todos los que allí venian, así estrangeros como castellanos, é de allí se partieron todos para Briviesca, donde el Conde de Haro tenia aparejado las mayores fiestas de mas nueva y estraña manera que en nuestros tiempos en España se vieron, las quales se hicieron en esta guisa. Ante que las dichas señoras llegasen á Briviesca con quanto dos leguas, el Condestable (1) tuvo aparejados cien hombres de armas de caballos encubertados, y almetes con penachos, de los quales los cinqüenta que llevaban las cubiertas blancas, se pusieron á una parte, é los otros cinqüenta de cubiertas coloradas se pusieron de la otra, y se dieron de las lanzas, las quales rotas pusieron mano á las espadas, é comenzaron á ferir los unos á los otros, como se suele hacer en los torneos; y estos fueron apartados por mandado del Conde, despues que un rato hubieron así combatido, é cada uno se volvieron á la parte donde habia salido; é de allí las Señoras Reyna é Princesa continuaron su camino para Briviesca, donde les estaban las fiestas aparejadas, é allí les fué hecho muy solemne recebimiento por todos los de la villa, sacando cada oficio su pendon é su entremes lo mejor que pudieron, con grandes danzas é muy gran gozo y alegría; é despues destos venian los Judíos con la Tora, é los Moros con el Alcorán, en aquella forma que se suele hacer á los Reyes que nuevamente vienen á reynar en parte estraña; é allí venian muchos trompetas, é menestriles altos, é tamborinos, y atabales, los quales hacian tan gran ruido, que parecia venir una muy gran hueste; y llegados así á la villa todos, acompañaron á la Señora Reyna y Princesa hasta llegar al Palacio del Conde, é allí los principales descavalgaron donde les estaba aparejado el comer así abastado de tanta diversidad de aves y carnes y pescados y manjares y frutas, que era maravillosa cosa de ver, é las mesas y aparadores estaban puestos en la forma que convenia á tan grandes señoras; é fueron servidas de Caballeros y Gentiles-Hombres y pages de la casa del Conde muy ricamente vestidos; é allí comieron en la mesa de la Reyna solamente la Princesa, é la Condesa de Haro, á quien la Reyna mandó que así comiese, é las otras Dueñas é Doncellas que con la Reyna é Princesa venian se asentaron por órden en esta guisa, entre dos Dueñas ó Doncellas un Caballero ó Gentil-Hombre; é fué aparejada una posada, toldada de gentil tapicería, y mesas é aparador donde fuesen servidos. El Obispo Don Alonso de Burgos é los Perlados y Clérigos estrangeros que allí venian fueron servidos de tantos é tan diversos manjares como la Reyna é Princesa; y este servicio se les hizo todos los dias que allí estuvieron; é á todas las otras gentes fué embiado de comer á sus posadas muy abundosamente, la qual fiesta duró quatro dias, en los quales el Conde mandó pregonar que no se vendiese cosa alguna á ninguno de los que á la vi-

(1) Querrá decir el Conde.

lla eran venidos, así estrangeros como castellanos, é que todos viniésen á su palacio por racion, é á cada uno se diese lo que demandar quisiese; y en una sala baxa estaba una fuente de plata, así artificiosamente hecha, que de contino manaba vino muy singular, de la qual llevaban todos los que querian quanto les placia, y en los tres dias siempre hubo danzas de los Caballeros y Gentiles-Hombres en palacio, é momos é toros é juegos de cañas; é al quarto dia el Conde tenia mandado hacer en un gran prado, que es cercado á las espaldas de su palacio, una sala muy grande donde habia á la una parte un asentamiento muy alto, que se subia por veinte gradas; lo qual todo estaba cubierto de céspedes así juntos, que parescia ser naturalmente allí nascidos; é allí fué el asentamiento de la Reyna, é Princesa, y Condesa de Haro con ella, y donde estaba un rico doser de brocado carmesí é asentamiento tal qual convenia á tan grandes señoras; é por órden estaban puestas mesas en otros asentamientos baxos cubiertos todos asimesmo de céspedes, y encima de gentil tapicería, donde se asentaron á la cena todas las damas y caballeros en la forma que en los dias pasados; é á la una parte de aquel prado estaba una tela puesta donde justaban en arnes de guerra veinte Caballeros é Gentiles-Hombres; é á la otra parte estaba un estanque donde habia muchas truchas é barbos muy grandes, traidos allí para esta fiesta; los quales así vivos como eran tomados, se traian á la Princesa; é á la otra parte habia un bosque muy hermoso puesto á mano, donde el Conde habia mandado traer osos é javalís y venados, y estaban hasta cinqüenta monteros con muy gentiles alanos y lebreles é sabuesos; el qual estaba cercado de tal manera, que no podia ningun animal de aquellos salir de lo cercado; é puestos los canes, los monteros corrian y mataban, y así muertos los presentaban á la Princesa: lo qual pareció cosa muy estraña, en un mesmo tiempo y en una casa poderse hacer tan distintos exercicios, y en esta sala tantas antorchas puestas así artificiosamente. É pasada la justa y hecha la montería é pesca, la danza se comenzó, é duró casi cerca del dia, que todo parescia tan claro, como si fuera con muy gran sol á medio dia. Y la danza acabada, la colacion se traxo así altamente como convenia á tan grandes Señoras y Perlados é Caballeros como allí estaban; y hecha la colacion, el Conde hizo largueza á los trompetas y menestriles de dos grandes talegones de moneda, é dió á la Princesa un rico joyel, é á cada una de las damas que en su compañía venian anillos, en que habia diamantes, é rubís, é balaxes y esmeraldas, en tal manera que ninguna quedó sin dél recebir joya; é á los Caballeros estrangeros que allí vinieron, dió á algunos Caballeros mulas, é á otros brocados, é á los Gentiles-Hombres sedas de diversas maneras; é así se dió fin á la fiesta, é todos fueron á dormir eso poco que de la noche quedó. E otro dia quanto á hora de Tercia, la Señora Reyna é Princesa se partieron para Burgos, donde les fue hecho muy notable rescebimiento, y los Caballeros y Regidores de la cibdad salieron todos vestidos en ropas largas de grana morada, forradas de martas que la Cibdad les dió, y metieron la Princesa debaxo de un paño brocado carmesí muy rico, hasta la poner en la posada de Pedro de Cartagena, hermano del Obispo, donde se aposentó, el qual la tenia muy ricamente aparejada. E allí la Reyna é Princesa y todas las Damas y Caballeros y Gentiles-Hombres que con ellas venian, fueron muy bien servidos de muy gran diversidad de aves, é carnes, y pescados, é potages, y frutas, é vinos; y el Obispo hizo sala general á todos los que allí vinieron, así estrangeros como castellanos, é llevó consigo á los Perlados y Clérigos que allí vinieron, los quales fueron no menos bien servidos é abastados de todo lo necesario, que las Señoras Reyna é Princesa. E la cibdad hizo un cadahalso muy grande en la plaza que se llama la Llana, donde las dichas señoras viesen los toros que se corrieron por medio de la cibdad, é mirasen la justa en que mantuvieron seis Gentiles-Hombres de la casa del Obispo en arnes de guerra, é ovieron muchos aventureros, é fué la justa muy buena, en que hubo muy señalados encuentros; é la Reyna y Princesa se detuvieron allí algunos dias; y partidas de Burgos, continuaron su camino para Dueñas, donde Pedro de Acuña no estaba, pero con todo eso les fué hecho notable rescebimiento, é fueron ende bien servidas. É luego como el Príncipe supo de su venida, vino allí por ver la Princesa, y vinieron con él el Conde de Benavente y otros muchos Caballeros é Gentiles-Hombres, así de su casa como de la casa del Rey; y allí el Príncipe dió á la Princesa dones de gran valor, é recibió asimesmo della los dones que entre semejantes Príncipes y en tales autos se acostumbran dar. Y el Príncipe no estuvo ende mas de una noche, y volvióse á Valladolid; é otro dia la Reyna é Princesa se partieron para Valladolid, é aposentáronse en un lugar que es cerca dende; y el dia que hubieron de entrar los Reyes de Castilla é Navarra é Príncipe, é con ellos todos los Perlados y Condes é Caballeros que en la Corte estaban, los salieron á recebir mas de media legua: é si se oviese de escrebir la forma de rescebimiento hecho por la villa, paresceria supérfluo para poner en Corónica; pero baste tanto decir que se hizo tan solemne, quanto mas no se pudo hacer en ninguna parte de España. E fuéronse á aposentar la Reyna y la Princesa en la posada del Rey de Navarra, donde la Reyna de Castilla las estaba esperando acompañada de muchas grandes Señoras, en la forma que convenia en rescebimiento de tan grandes Señores.—En este tiempo hubo el Rey nueva como el Duque de Saboya que se habia metido hermitaño en el año de treinta y quatro en el Monesterio de Ripalla, que es á tres leguas de Genева, habia tenido manera con algunos del Concilio de Basilea, que lo eligiesen por Padre Santo; é así se puso en obra, é se llamó Félix, el qual se metió en aquel Monesterio con doce Caballeros de su casa, los quales todos traian hábito pardo, é una cruz de

oro á la parte derecha del pecho, con un mote que decia: *Servire Deo regnare est.* El qual fué despues reprobado, porque se halló no ser elegido en concordia, ni jurídicamente como debia. Lo qual principalmente probó Fray Juan de Torquemada, que despues fué Cardenal de San Sisto, que fué grandísimo Teólogo, é mucho aprobado en costumbres é vida; el qual predicó contra este Félix, é interpretando su nombre parte por letra, dixo que se debia decir: *Falsus hermitanus latens inimicus Christi*, que quiere decir: falso hermitaño secreto enemigo de Jesu-Christo. É fué cosa maravillosa que luego que este Duque se metió hermitaño, se dixo por toda Italia é por la mayor parte de Alemaña que se metia hermitaño á fin de ser Padre Santo, como despues por obra pareció, é fué solamente obedecido en su Ducado, y no en otra parte, é quedó Padre Santo el Eugenio como verdaderamente lo era.

CAPÍTULO XV.

De como el Infante Don Enrique desque supo la venida destas dichas señoras, vino á mas andar por ser en el auto, é de como la boda se hizo quedando la Princesa tal qual nasció.

É como á este tiempo el Infante Don Enrique estuviese en Toledo, como supo la venida destas señoras, vino muy presto por ser en este auto tan deseado por todos. Con el qual vinieron muchos Condes y Caballeros é Gentiles-Hombres, los quales llegaron á tiempo que fueron presentes al auto de las bodas destos Príncipes. Las quales se celebraron en Jueves quince dias de Setiembre del dicho año en la manera siguiente. El Miércoles en la noche, entre las diez y las once, el Rey de Navarra, y el Príncipe, y el Almirante, é Condes é Caballeros é Gentiles-Hombres de suso nombrados llegaron á la casa donde la Princesa estaba muy ricamente arreada; la qual cavalgó en una hacanea, é con ella la Reyna su madre en una mula, é otras asaz Damas que con ella venian, é así vinieron á las casas de San Pablo donde el Rey é la Reyna posaban, é desque ovieron hablado á la Reyna, fuéronse al quarto que dentro en palacio les estaba aparejado, guarnido de muy rica tapicería, é camas y paramentos, segun á tan grandes señores pertenecia. É otro dia Jueves de mañana vinieron el Rey y la Reyna de Navarra, é todos los otros grandes señores con él al palacio del Rey, y el Rey é la Reyna é todos ellos juntamente fueron adonde la Princesa estaba á su camara con la Reyna su madre, é truxéronla á una gran sala que ende estaba muy ricamente toldada; é allí el Cardenal de San Pedro les dixo la Misa, y los veló, é los padrinos fueron el Almirante, y Doña Beatriz, hija del Rey Don Dionis. É acabada la Misa llevaron á la Princesa á la camara de la Reyna su suegra; é porque el Rey se sintia enojado, fuese á su camara, que no quiso comer, pero comieron este dia con la Reyna, el Rey y la Reyna de Navarra, y el Príncipe, é la Princesa, y el Almirante, é Doña Beatriz, hija del Rey Don Dionis; é la boda se hizo quedando la Princesa tal qual nasció, de que todos ovieron grande enojo, y estaba acordado que la Princesa saliese á Misa el Domingo adelante, é no se hizo, porque en estos dias murió el Adelantado Pero Manrique, é por esto se dilató la salida hasta viernes (1) siete de Otubre.

CAPÍTULO XVI.

Del paso que Ruy Díaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, tuvo en Valladolid á las bodas del Príncipe Don Enrique con la Princesa Doña Blanca, é de los que en este paso fueron muertos y feridos.

En estas bodas del Príncipe Don Enrique y de la Princesa Doña Blanca, hizo Ruy Díaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, un señalado hecho de armas en esta guisa: que tuvo un paso en esta villa de Valladolid con diez y nueve Caballeros y Gentiles-Hombres de su casa quarenta dias, á todos los Caballeros y Gentiles-Hombres, así estrangeros como castellanos que quisieron á él venir; é con cada uno de los que así viniesen, el dicho Ruy Díaz ó qualquiera de los de su compañía habia de hacer tantas carreras por liza, hasta ser rompidas quatro lanzas con fierros amolados en arneses de correr; á las quales armas hacer se presentaron muchos Caballeros y Gentiles-Hombres, é no ovieron lugar todos de las hacer, porque el Rey mandó que cesasen por ser tan peligrosas, en que murieron en ellas un Caballero de Toro, llamado Pedro Puertocarrero, que fué encontrado por la vista por un Gentil-Hombre de los que tenian el paso, llamado Lope de Lazcano, é otro Gentil-Hombre, criado de Gomez Carrillo de Acuña, llamado Juan de Salazar por Rodrigo de Olloa, que fué encontrado por el brazo derecho de tal ferida, que dende en tercero dia murió; é Diego de Sandoval, sobrino del Conde de Castro, hubo una muy peligrosa ferida en que fué encontrado por la bavera, é le fué pasado el cuerpo por junto de la silla de parte en parte, el qual encuentro le dió Juan de Zornoza, é plugo á Nuestro Señor milagrosamente escaparlo, é fué ferido por el brazo izquierdo Don Enrique, hermano del Almirante, é quebrado la una canilla, é con todo eso acabó sus armas valientemente no curando de la ferida. É á esta causa ovieron de quedar sin hacer armas muchos que se habian presentado para las hacer.

CAPÍTULO XVII.

De como en la Corte del Rey vino un Faraute del Duque Felipo de Borgoña, é con licencia del Rey publicó los capítulos de ciertas armas que Micer de Pierres de Brefemonte, Señor de Charni, entendia de hacer cerca de la villa de Dijon en Borgoña entre dos castillos, que se llamaba el uno Parñi, y el otro Marcenay.

En este tiempo vino en la Corte del Rey Don Juan un Faraute del Duque Felipo de Borgoña llamado Xateobelin, el qual en la sala del Rey, estando juntos los Reyes de Castilla, é Navarra, y el Príncipe Don Enrique y el Infante Don Enrique, é todos

(1) En el original decia *Jueves*.

los otros Condes y Caballeros que en la Corte estaban, demandó al Rey licencia de parte de Micer Pierres de Brefemonte, Señor de Charni, para publicar los capítulos de ciertas armas quel dicho Señor de Charni entendia de hacer en el mes de Agosto en el año venidero de quarenta y uno, cerca de una villa que se llamaba Dijon en Borgoña, entre dos castillos llamados el uno Parñi, y el otro Marcenay, con ciertas condiciones, al qual el Rey dió licencia que en alta voz leyese los dichos capítulos; los quales así leidos hubo muchos que hubieran voluntad de ir hacer las dichas armas, salvo por las cosas que la historia adelante contará. Y en este tiempo el Rey mandó á Mosen Diego de Valera, su Doncel, que de su parte fuese visitar á la Reyna de Dacia, tia suya, hermana de la Reyna Doña Catalina, é al Rey de Inglaterra, é al Duque de Borgoña, é mandó que fuese con él Asturias, su Faraute é Mariscal de armas, é Mosen Diego le suplicó humilmente le diese licencia para en el viage poder ir hacer las armas en el paso quel Señor de Charni tenia, y asimesmo para llevar una empresa de ciertas armas que él entendia de hacer á toda su requesta. La qual el Rey le dió graciosamente, é le mandó dar muy largo mantenimiento para espacio de un año en que podia estar en el dicho viage, é le dió una ropa de velludo vellutado azul, de su persona, forrada de cevellinas, é un muy buen caballo; é así Mosen Diego se partió, é continuó su camino, é hizo las armas así del paso como de su requesta asaz honorablemente, las del paso con Tibaut de Rogemont, Señor de Rufi y de Molinot, é las de su empresa con Jaques de Xalau, Señor de Amavila. É acabadas las armas, el Duque envió á Mosen Diego cinqüenta marcos de plata en doce tazas é dos servillas, é cumplió todo lo que el Rey le mandó, aunque halló muerta á la Reyna de Dacia, tia del Rey, pero llegó á la cibdad donde estaba enterrada, que se llama Lubio, que es cibdad muy notable, é así Mosen Diego se volvió en Castilla.

CAPÍTULO XVIII.

De como murieron en Valladolid el Adelantado Pero Manrique, é Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan.

Hechas las bodas del Príncipe Don Enrique, sabado diez y siete dias de Setiembre del dicho año murió en Valladolid Don Rodrigo de Luna, Prior de San Juan, é luego el miercoles siguiente en la noche murió el Adelantado Pero Manrique de grande enfermedad que habia tenido despues que fué preso, é algunos quisieron decir que en la prision le fueran dadas yervas, é otro dia jueves vinieron al Rey con los hijos del dicho Adelantado el Almirante su hermano, y el Conde de Haro Don Pedro de Velasco, el qual tomó la razon, é dixo las palabras siguientes: «Señor, Nuestro Señor Dios quiso llevar »desta presente vida al vuestro Adelantado Pero »Manrique, el qual dexó estos hijos que ante vuestra »alta Señoría presentamos el Almirante é yo y estos »nuestros parientes. Á Vuestra Alteza suplicamos »que les haga merced de aquello que su padre tenia, »en lo qual Vuestra Alteza nos hará merced, é dará »buen exemplo á los que lo oyeren.» El Rey respondió: «Á mí pesa mucho de la muerte del Adelantado, »é me place de hacer merced de lo quél dexó á sus »hijos, é luego hago merced del Adelantamiento de »Leon á Diego Manrique, su hijo legítimo mayor, é »mando que se llame Adelantado de Leon como »su padre, é los otros hijos suyos repartan sus bie»nes é los maravedis quél tenia en mis libros, en la »manera que el Adelantado lo dexó ordenado»; los quales gelo tuvieron en merced, é le besaron la mano por ello. Por este Adelantado se vistieron de luto quantos Grandes habia en la Corte, é por causa de la prision que le fué hecha segun arriba se recuenta, nacieron muchos escándalos é bolliciones en este Reyno.

CAPÍTULO XIX.

De como un caballero llamado Sancho de Reynoso salteó á otro Caballero su padrastro; por lo qual el Rey lo mandó degollar en la plaza de Valladolid.

Dende á pocos dias estando el Rey en Valladolid, acaeció que un Caballero que se llamaba Sancho de Reynoso, que vivia con el Almirante, salteó cabe Santoveña con otros tres de caballo que él llevaba consigo, á otro Caballero padrastro suyo, que se llamaba Nuño Ramirez, el qual vivia con el Conde de Castro, y llevóle preso á una fortaleza que se llama Villoria. El Conde de Castro quexóse dello al Rey; el Rey mandó á sus Alguaciles que fuesen empos dél é lo prendiesen, los quales fueron é lo hallaron que era ya entrado en la fortaleza de Villoria, y cercáronlo ende. Y el Rey yendo á Misa á Santa María de Prado, supo como estaba cercado, é dexó un troton en que iba, é tomó una mula á Don Pedro, Obispo de Palencia, é fuese luego para allá, é fueron con él el Príncipe, é otros Condes é Caballeros que allí se acertaron, é una legua antes que llegase á Villoria, embió el Príncipe adelante, é mandóle que los tuviese en hablas hasta que él llegase; é desque el Príncipe llegó, embióle mandar que se parase á las almenas que queria hablar con él, é Sancho de Reynoso hízolo así, y desque vino á la habla, el Príncipe le mandó que le entregase la fortaleza. El le respondió que suplicaba á Su Alteza que oviese paciencia hasta quel Rey llegase, é le asegurase la vida, que luego la entregaria. Estando en esta habla llegó el Rey, é dixo quél le aseguraba por su fe real de le guardar su justicia, y el Príncipe le aseguró que con todo su poder trabajaria con el Rey que hubiese dél piedad, é así se entregó la fortaleza, é se dió en prision, y el Rey mandó luego á sus Alguaciles que prendiesen á él é á los otros tres que con él habian seydo en la prision de Nuño Ramirez; é como quier que despues quel Rey llegó á Valladolid, el Rey de Navarra é la Reyna Doña Blanca su muger é la Princesa y el Infante Don Enrique, que ya era allí venido, suplicaron mucho al Rey por la vida de aquel Sancho de Rey-

noso, el Rey respondió que no podia fallescer á la justicia, pues que de Dios lo era encomendada, é otro dia lo degollaron allí en Valladolid por justicia.

CAPÍTULO XX.

De como la Princesa se hubo de detener algunos dias de salir á Misa por la muerte del Adelantado Pero Manrique; é de las grandes fiestas que allí se hicieron, así por el Rey é la Reyna de Castilla, como por el Rey de Navarra é la Reyna su muger, é por el Infante Don Enrique.

Á causa de la muerte del Adelantado Pero Manrique, se detuvo la Princesa de salir á Misa hasta el viernes (1) que fueron siete dias de Otubre del dicho año, é fué la fiesta en la Iglesia de Santa María la Nueva desta dicha villa. El Rey llevó de la rienda á la Princesa su nuera, é iban á pié con ella Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, é Don Rodrigo Alonso de Pimentel, Conde de Benavente, é Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita é de Buytrago, é Don Enrique, hijo del Almirante, é Pedro de Quiñones, é otros muchos Caballeros é Gentiles-Hombres; y la Reyna de Castilla llevaba de rienda el Rey de Navarra su hermano; las quales iban acompañadas de muchas grandes señoras, y así llegaron á la Iglesia, donde dixo la Misa Don Juan (2) de Cervantes, Cardenal de San Pedro é Obispo de Ávila; y acabada la Misa vinieron todos con la Princesa al palacio de la Reyna de Castilla, con la qual comieron la Reyna de Navarra, y el Rey su marido, y el Príncipe é la Princesa, y el Infante Don Enrique. Y en otra sala comieron el Almirante y el Conde de Haro, y el Conde de Ledesma, y el Conde de Benavente, é Iñigo Lopez de Mendoza; y el Domingo siguiente hizo sala la Reyna de Castilla á todos los susodichos, y el jueves la hizo el Rey de Navarra al Rey de Castilla y á la Reyna é á todos los susodichos. E pasadas todas estas fiestas, la Reyna de Navarra acordó de hacer otra sala, en la qual fueron combidados el Rey de Castilla, é la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Príncipe, é la Princesa, y el Infante Don Enrique. É como quiera que para esta fiesta fueron combidados el Almirante é los otros Caballeros susodichos, no vinieron á la sala, porque en aquel dia fallesció el Conde de Benavente Don Alfonso Pimentel. É otro dia hizo sala el Infante Don Enrique, é por mas honrar la fiesta, mandó hacer una justa en arnes real, de que fueron mantenedores Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, é Don Fernando de Guevara, é Rodrigo Dávalos, é García de Padilla, y Lorenzo Dávalos, Caballeros de su casa, é ovieron veinte é cinco aventureros, todos Caballeros y Gentiles-Hombres de estado, é hízose la justa muy grande, y duró hasta cerca de la noche; é acabada, el Rey é la Reyna, y el Rey de Navarra, y el Príncipe é la Princesa todos se fueron á la posada del Infante, donde se hizo muy gran fiesta, en que danzaron el Rey é la Reyna, é la Princesa y el Príncipe, é cenaron todos allí, y el Infante hizo sala á todos los justadores.

(1) En el original decia *Juéves*.
(2) En el original decia *Pedro*, y está enmendado.

CAPÍTULO XXI.

De como el Infante Don Enrique suplicó al Rey que le mandase entregar la villa de Cáceres, que le habia seydo prometido en la villa de Castronuño.

Despues que estas fiestas fueron pasadas, el Infante Don Enrique llegó al Rey, y le suplicó é requirió que le mandase entregar la villa de Caceres, porque ya se cumplia el tiempo del juramento quél habia hecho en Castronuño de gela mandar entregar; é porque los Caballeros y Escuderos que en Caceres moraban habian hecho juramento de nunca darse á ningun Señor, sino ser siempre de la Corona real, é asimesmo porque tenian privillejo de los Reyes que no harian de Caceres ninguna merced, sino la hiciesen de la cibdad de Leon; por todas estas cosas el Rey estaba muy atónito, é no sabia en que se determinar, porque veia que si hiciese merced de Caceres era gran cargo de su conciencia, é seria causa de poner grande escandalo en Estremadura, é por eso acordó de dar al Príncipe su hijo en enmienda de Truxillo que él tenia á Caceres, é á Vivero, é á Betanzos, é que se diese Truxillo al Conde de Ledesma Don Pedro Destúñiga, é que dexase á Ledesma al Infante Don Enrique que habia seydo suya é de su patrimonio, que en enmienda della le habia de dar á Caceres. E como quier que esto fué por el Rey acordado, nunca las villas de Caceres é Truxillo se quisieron dar, é por esto el Rey hubo de mudar otro consejo, que dió al Conde de Ledesma la cibdad de Plasencia con su tierra en enmienda de Ledesma, é tornóse Ledesma al Infante Don Enrique, é así se acabó esta contienda.

CAPÍTULO XXII.

De como por intercesion de Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, el Príncipe se apartó de la voluntad del Rey, y se conformó con el Rey de Navarra é con el Infante su hermano é con los Caballeros de su parcialidad.

El Príncipe Don Enrique tenia en su casa un Doncel, llamado Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, que el Condestable Don Alvaro de Luna habia puesto en su casa, al qual el Príncipe tanto amaba, que ninguna cosa se hacia mas de quanto él mandaba; el qual queriendo poner al Rey en necesidad, porque con aquella él se pudiese acrecentar, tuvo manera como el Príncipe se apartase de la voluntad del Rey, é siguiese al Rey de Navarra, el qual trabajó quel Príncipe se partiese de Valladolid é se fuese para la cibdad de Segovia, é desque allí estuvo, luego embiaron á él el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los otros Caballeros de su parcialidad, é por intercesion suya el Príncipe se juntó con ellos, é firmó en la destruicion del Condestable.

CAPÍTULO XXIII.

De la carta quel Rey de Navarra é Infante é Almirante é los otros Caballeros que con ellos estaban embiaron al Rey haciéndole saber como embiaban desafiar al Condestable.

Despues que el Rey de Navarra, y el Infante su hermano, é los otros Caballeros de su valía, tuvieron al Príncipe por cabeza para sus hechos, embiaron al Rey una carta, en la qual se relataba: «Que »ya Su Alteza sabia quantos males y daños, é disipaciones é trabajos se habian seguido en sus Reynos »por la tiránica é dura governacion del su Condestable Don Álvaro de Luna, é que si se diese lugar »á que adelante oviese de pasar, se seguiria gran »deservicio de Dios, é suyo, y seria gran cargo de »sus conciencias; por ende que hacian saber á Su »Alteza que ellos embiaban desafiar por sí, y en »nombre de la Reyna de Castilla su muger, y del »Príncipe su hijo al Condestable como á capital »enemigo, disipador, y destruidor del Reyno, é que »desataban, é desataron, é daban por ninguna qual»quier seguridad que le hubiesen dado; lo qual ha»cian porque veian é á todos era notorio que siem»pre su voluntad estaba subjeta al Condestable, é »que se guiaba é governaba por su consejo, así en »ausencia como en presencia; lo qual claramente »se mostraba porque habia desechado de su Corte »á todos los Grandes de sus Reynos, é tenia consigo »á los criados é familiares del Condestable.» Lo qual asimesmo el Príncipe embió decir al Rey por su letra, el qual ninguna cosa á esto respondió; é como tenia cerca de sí todos los que seguian el partido del Condestable, acordaron que el Rey debia dexar de andar en respuesta y demanda, é que debia ir contra el Infante Don Enrique que estaba en Toledo.

AÑO TRIGÉSIMO QUINTO.

1441.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como Pero Lopez de Ayala contra expreso mandamiento del Rey recibió en Toledo al Infante Don Enrique.

É ya la historia ha hecho mencion como estando el Rey en Ávila, fué capitulado y asentado que todas las cibdades del Reyno se abriesen y estuviesen libres; y esto no embargante, Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, que tenia por el Rey los alcázares de la dicha cibdad, contra mandamiento é defendimiento del Rey habia acogido al Infante Don Enrique en la dicha cibdad; é como despues de aquello Pero Lopez de Ayala habia hecho pleyto omenage que ternia la cibdad para servicio del Rey é que no acogeria en ella al Infante. El qual se partió en aquel tiempo de Toledo para Valladolid por estar en las bodas del Príncipe; el qual pleyto omenage Pero Lopez hizo por quatro meses, é durante el tiempo destos quatro meses el Rey le pagó sueldo para cient hombres de armas que tuviese para la guarda de aquella cibdad. E desque el Infante que estaba en Valladolid vido que se llegaba el tiempo de los quatro meses, estando en Laguna, aldea de Valladolid, que habia salido con el Rey á caza, demandóle licencia para se ir á la villa de Ocaña, la qual el Rey le dió; pero con todo eso le mandó que de aquel camino no entrase en Toledo, lo qual el Infante le aseguró. El qual llevó su camino derecho para la Sisla, que es muy cerca de la cibdad de Toledo; é llegado allí, Pero Lopez de Ayala le vino á hablar, é no embargante el pleyto menage que al Rey le tenia hecho, acogió en la cibdad la gente de armas del Infante; é desque el Rey lo supo, que estaba en Arévalo, embió á Lope García de Hoyos, su Caballerizo mayor, para que tratase con Pero Lopez para que no acogiese en la cibdad al Infante, é que le prorogaba el plazo por otros veinte dias; á lo qual Pero Lopez respondió que le placia de lo hacer así por servicio del Rey, é hizo dello pleyto omenage en manos del dicho Lope García de Hoyos. E despues que Lope García de Hoyos se partió de Toledo, partióse el Infante de la Sisla donde estaba aposentado, é fuése aposentar á San Lázaro, que es junto con la cibdad de Toledo á la puerta de Visagra, é de pasada entró por la puente de Alcántara, mas no entró en la cibdad, é pasóse por entre las dos cercas. Esto fué tres dias ante que cumpliese el plazo de los veinte dias; é desque el Rey supo las maneras que Pero Lopez traia, acordó de se partir para Toledo, é partió de Arévalo en miercoles quatro dias de Enero del año de mil é quatrocientos é quarenta é un años, é fué ese dia á dormir á Ávila, é iba con él el Príncipe; é otro dia fué á dormir á Mentrida, que es á catorce leguas de Avila, é de allí acordó el Rey quel Príncipe se fuese á Madrid, y embió al Infante un Doncel suyo llamado Francisco (1) de Bo-

(1) En el original decia *Fernando*, y está enmendado de letra de Galindez.

canegra con una carta de creencia, por la qual embió decir que porque él entendia ser así cumplidero á su servicio, y bien y paz y sosiego de sus Reynos é de la cibdad de Toledo, habia deliberado de venir á ella, é que otro dia siguiente sería allí; é porque le era hecha relacion que él estaba junto con la cibdad con alguna gente de armas, le rogaba y mandaba que luego la derramase, que bien veia él que no era honesto que él hiciese juntamiento de gente sin su licencia é mandado, quanto mas en tal lugar á donde él iba; y no cumplia que otra cosa hiciese, porque de lo contrario habria grande enojo, é pornia en ello tal castigo qual cumplia á su servicio; é mandó mas al dicho Francisco Bocanegra, que si hallase al Infante aposentado en la cibdad, le dixese de su parte que luego saliese della con la gente que allí tuviese; é si el Infante respondiese que de ante estaba allí aposentado, que le replicase que todavía embiase la gente, y él se quedase ahorrado con los contínuos de su casa. E mandó á Escama Faraute que fuese con él, para que estuviese presente á lo quel Infante respondiese, é aun que le requiriese vestida la cota de armas, que hiciese lo quel Rey le embiaba mandar; y embió asimesmo á Samaniego su Aposentador, para que él aposentase en la cibdad. El Infante, que estaba aposentado en San Lázaro, respondió á Francisco Bocanegra: *El Rey mi Señor venga en buen hora; é como quiera que agora estoy bien aposentado en San Lázaro, Su Alteza me hallará dentro en la cibdad.* É Francisco Bocanegra se partió con esta respuesta; é luego Pero Lopez de Ayala acogió al Infante. Y el Rey venia de tan gran priesa á Toledo, porque aquel dia viernes que Francisco Bocanegra llegara al Infante, se cumplian los veinte dias que tenia Pero Lopez de plazo para tener la cibdad. E llegado al Rey Francisco de Bocanegra con la respuesta del Infante, luego á la hora el Rey se partió para Toledo, y embió delante á Nicolas Hernandez de Villamizar, su Maestresala, para que dixese á Pero Lopez de Ayala como el Rey iba á comer con él, é como no llevaba cama, é queria dormir en su posada; é como quiera que Nicolas Hernandez llegó á la puerta de Visagra, no quiso Pero Lopez de Ayala salir á él, é salió Garcilopez de Cárdenas, Comendador de Caravaca, é preguntó á Nicolas Hernandez qué le placia, el qual le respondió, que queria hablar con Pero Lopez de Ayala de partes del Rey, é Garcilopez de Cárdenas le respondió que se fuese en buen hora, que por entonce no podia hablar con Pero Lopez, ni entrar en la cibdad. E con esta respuesta él se volvió á Vargas donde el Rey era ya llegado, é luego el Rey se partió para Toledo, y embió delante á Íñigo Ortiz Destúñiga, é al Adelantado Perafan de Ribera, y al Relator á hacer al Infante ciertos requerimientos; el qual ante que los hiciesen, los mandó prender é meter en Toledo. É desque el Rey llegó á San Lázaro, no paresció Pero Lopez ni otra persona alguna, é los principales que con el Rey venian eran estos: Peralvarez de Osorio, Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, Pero Sarmiento, Don Álvar Perez de Castro, Íñigo Destúñiga, Lope García de Hoyos, Diego Romero, Pedro de Briones, Camarero del Rey, Gomez Carrillo de Acuña, Mosen Pedro de Osorio, Maestresala, Francisco de Bocanegra, Nicolas Hernandez de Villamizar, Maestresala, que serian por todos hasta treinta cavalgaduras, é así llegó á San Lázaro. Y estando así el Rey, el Infante salió de la cibdad á caballo, armado de todo arnes con hasta docientos hombres de armas, é púsose en batalla cerca de la cibdad en vista del Rey, y embióle decir con Lorenzo Dávalos su Camarero, que si Su Alteza queria entrar en su cibdad de Toledo, que entrase mucho en buen hora que era suya é á su servicio: el Rey le embió responder, que le desembargase su cibdad, é que él entraria. El Infante le respondió con este mesmo mensagero que él queria venir á le besar las manos. El Rey le respondió que con mayor reverencia é acatamiento debia venir; é como pareciese á los que con el Rey estaban que el Infante se queria mover para venir donde el Rey estaba, comenzaron á se barrear; pero el Rey no quiso de allí partir hasta que el Infante se metió en Toledo con su gente; é ante que el Rey de allí partiese, el Conde Rodrigo de Villandrando suplicó que porque el dia que esto habia acaescido era de año nuevo, le hiciese merced que tanto quanto el viviese é dende adelante, los Condes de Ribadeo que de su linage viniesen oviesen para siempre la ropa que el Rey aquel dia vistiese, é comiesen en su mesa; el qual gelo otorgó así, é le mandó dello dar previllejo. E luego el Rey se partió dende, é se vino para Torrijos, y desde allí Su Alteza embió al Infante la siguiente carta.

CAPÍTULO II.

De la carta que el Rey embió al Infante Don Enrique estando en la villa de Torrijos.

«Don Juan, por la gracia de Dios Rey de Castilla é de Leon, &c. Á vos el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, mi muy caro é amado primo, salud y gracia. Bien sabedes como embiando yo el viernes próximo pasado á vos y algunos de la mi muy noble cibdad de Toledo por mis embaxadores, nuncios y mensageros, á Perafan de Ribera, mi Adelantado mayor de la frontera, é Íñigo Ortiz Destúñiga, mi vasallo, é al Doctor Fernando Díaz de Toledo, mi Oidor é Referendario é Relator é Secretario, todos del mi Consejo, sobre algunas cosas complideras al mi servicio é al bien comun é tranquilidad de mis Reynos, detuvistes y mandastes detener á los sobredichos Adelantado, é Íñigo Ortiz, é Doctor é Relator, é los tenedes detenidos ó presos en la dicha cibdad de Toledo en mi gran deservicio y escándalo de mis Reynos, lo qual vos vedes bien é podedes ver quanto feo é deshonesto é vergonzoso vos es ante Dios y ante el mundo; y entre todas las otras cosas feas y acometimientos deshonestos que se lee en los hechos pasados, no se lee cosa tan fea ni tan deshonesta como aquesta, que los embaxadores que han de ser é son

»seguros de derecho é razon natural, puesto que »aquellos de quien se embian sean infieles é no ten»gan otra fe salvo la razon natural, sean detenidos »é presos por aquellos á quien se embian. Y puesto »que yo por lo sobredicho, por haber seydo é ser á »mí notorio y hecho en mi presencia, y ser el caso »tan feo é grave é tan deshonesto, yo podria man»dar proceder rigurosamente, pero queriendo usar »de benignidad mas que de rigor, mandé dar esta »mi carta para vos, la qual mando que sea fixa y »puesta en las puertas de los palacios donde yo »poso en esta villa de Torrijos ó en el lugar mas »cercano de la dicha cibdad, por cuanto yo soy »informado y á mí es notorio que la dicha cibdad »de Toledo donde vos estades, no es segura á los »mensageros que yo allá embio. La qual vos ruego »y mando que desde el dia que la dicha mi carta »fuere fixa y puesta en los dichos lugares sobredi»chos hasta quatro dias primeros siguientes, en»biedes á mí sueltos y libres á los dichos Embaxa»dores, Nuncios y Mensageros; en otra manera, sed »cierto que yo no podria escusar de proceder segun »cumple al mi servicio y las leyes de mis Reynos »que en tal manera disponen. Dada en Torrijos á »nueve dias de Enero año de mil y quatrocientos »y quarenta y un años. Yo el Rey.

»Yo Diego Romero la hice escrebir por mandado »de Nuestro Señor el Rey.»

CAPÍTULO III.

De como el Rey dexó en Torrijos por Capitan á Payo de Ribera, Señor de Malpica, y él se partió para la cibdad de Ávila.

Y estuvo el Rey en Torrijos dos dias dando órden como quedase allí alguna gente de armas porque el Infante no se apoderase en aquella villa, y dexó en ella por Capitan á Payo de Ribera, Señor de Malpica, con cient hombres de armas. É luego se partió para Ávila, é desque allí llegó fué bien rescebido por el Cardenal de San Pedro, que era Obispo de Ávila, é por los Caballeros é Regidores de la dicha cibdad. Y estando allí embióle suplicar el Condestable que embiase á él ciertas personas de su Consejo, porque queria hablar con ellos si pudiese tomar medio alguno porque los debates é contiendas que eran ya comenzadas se atajasen, porque ya la Reyna era junta con la opinion del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique, sus hermanos, y de los otros Grandes del Reyno que con ellos estaban conformados contra el mesmo Condestable é contra su hermano el Arzobispo de Toledo. El Rey embió luego á él á Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, é á Fernan Lopez de Saldaña, é al Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, é al Doctor Diego Gonzalez Franco, todos del su Consejo, los quales partieron luego, é hallaron al Condestable en el Tiemblo, aldea de Ávila, é allí estuvieron un dia platicando en los negocios, é dende volviéronse á Ávila con la conclusion que allí habian tomado; la qual era que ante de todas cosas el Rey debia embiar á requerir al Rey de Navarra é á los otros Caballeros de su opinion, que guardasen lo capitulado que fué firmado é jurado en Bonilla, é si guardarlo quisiesen, que la rotura seria escusada; é si no lo quisiesen guardar, que el Rey ternia por sí á Dios é á la justicia, é qualesquier daños é males que sobre ello se hiciesen, seria á gran culpa é cargo del Rey de Navarra é del Infante su hermano, é de los otros Caballeros de su opinion. É porque el Rey habia por gran letrado á Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, acordó de lo embiar llamar que estaba en Turuégano; el qual visto el mandamiento del Rey, se vino luego á Ávila, y el Rey le dixo todo lo que estaba acordado, el qual lo aprobó; y el Rey le rogó que él tomase el cargo de ir hacer este requerimiento con los otros Perlados é Caballeros que allá embiaria. É fué acordado que fuesen hacer este requirimiento Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, é Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey, y el Doctor Garcilopez de Truxillo, todos del Consejo del Rey; é las cosas que llevaban en cargo de requerir á los susodichos son las siguientes.

CAPÍTULO IV.

De la embaxada que el Rey embió al Rey de Navarra, é al Infante é á los otros Caballeros de su parcialidad.

Partieron de Ávila los Obispos de Burgos é de Segovia, é Fernan Lopez de Saldaña, y el Doctor Garcilopez de Truxillo, é vinieron á Arévalo donde estaban la Reyna, y el Rey de Navarra, y el Infante sus hermanos, y el Almirante é los otros Caballeros de su opinion; é despues que hubieron besado las manos á la Reyna, dieron un memorial que decia así:

«Lo que vosotros los Reverendos en Christo Pa»dres Obispos de Burgos é de Segovia, é Fernan »Lopez de Saldaña, mi Contador mayor, y el Doctor »Garcilopez de Truxillo, todos del mi Consejo, ha»beis de decir é requerir de mi parte á la Reyna »Doña María, mi muy cara é muy amada muger, é »al Rey de Navarra, mi muy caro é muy amado pri»mo, é á los otros Caballeros de su opinion que es»tán en la villa de Arevalo, es lo que se sigue.

»Lo primero, que por la pacificacion é bien de los »hechos del Reyno, les mando que derramen luego »la gente que tienen ayuntada; é que así derrama»da, yo porné dos jueces sin sospecha que vean los »debates entrellos y el Condestable Don Álvaro de »Luna, é determinen en quien está la culpa é causa »de tan gran rompimiento como está aparejado; é »así determinado, yo mandaré que se vea por Con»sejo, é se haga justicia de los culpantes; é si desto »no les pluguiere, é quieren estar por lo jurado é »capitulado en Bonilla por Don Pedro de Velasco, »Conde de Haro, é por Don Rodrigo Alonso Pimen»tel, Conde de Benavente, en nombre dellos, el año »que pasó de mil é quatrocientos é quarenta años, »que á él placia de estar por ello; é si desto no les »pluguiere, é quisieren que se junten Cortes donde

»se ayunten los tres estados del Reyno, para que allí »se vean é platiquen quien es causa de tan grandes »escándalos é males como en el Reyno están apare»jados, que yo luego mandaré que junten Cortes, é »vengan allí los tres estados. La Reyna y el Rey »de Navarra respondieron que habrian su Consejo, »é darian su respuesta desta embaxada. Otro dia »respondieron á los dichos embaxadores, que no »vernian en ningun partido de aquellos sin que pri»meramente el Condestable saliese de la Corte; é »con esta respuesta se volvieron á Ávila para el »Rey los dichos mensageros.» En este tiempo estando Mosen Diego de Valera en Segovia en servicio del Príncipe Don Enrique, por mandado del Rey su padre, escribió á Su Alteza la siguente carta:

»Muy alto é muy excelente Príncipe poderoso »y Señor: La debida lealtad de súbdito no me con»siente callar, como quiera que bien conozca no ser »pequeña osadía, yo el menor de los menores, á vues»tra muy alta Señoría en el presente caso escrebir; »á la qual no dubdo muchos otros mejores de mí »antes de agora en lo semejante hayan escripto. »Pero con todo eso, acatando cada uno de los natu»rales ser tenido, segun derecho divino y humano, »decir su parescer á su Rey ó Señor en las cosas que »mucho le va, queriendo satisfacer lo que debo, yo »delibré á Vuestra Alteza la presente embiar, á la »qual con mucha reverencia suplico quiera benig»namente rescebirla, no reguardando mi baxeza de »estado, ni ménos rudeza de mi flaco ingenio, mas »solamente habiendo respecto á la voluntad mia, »movida con celo de vuestro servicio. Muy podero»so Señor: en quanta anxiedad, fatiga é trabajos »los vuestros Reynos estén, no es necesario aquí »declarar lo que á Vuestra Merced asaz es notorio, »é ya mas es tiempo de buscar remedio, que de llo»rar ni decir nuestros males, el qual sin dubda des»pues de Dios en vos solo haber esperamos. O Se»ñor! pues no sea vana nuestra esperanza, é hágase »paz en vuestra virtud: acate agora vuestra gran »Señoría como puede ganar mayor gloria, que jamás »príncipe del mundo ganó. Esto será, Señor, vos po»niendo todos los hechos en justa balanza, dexando »toda parcialidad é aficion, donde forzado se segui»rá que tantas discordias é disensiones por vuestros »súbditos é naturales causadores, por vos solo sean »reparadas é reducidas á toda concordia; é aunque »esto parece mucho ligero, si solamente poneis el »querer, pues que sois Señor soberano así de los unos »como los otros, traed á la memoria, Señor, que sois »Rey é mirad bien qual es vuestro oficio, que bien »acatado, Señor, el reynar, mas es sin dubda cargo »que gloria, lo qual por cierto bien conocia aquel Rey »Persiano de quien Valerio hace mencion; el qual »teniendo la corona en las manos el dia de su coro»nacion, con mucha atencion acatándola decia: *¡O »joya preciosa mas que bienaventurada! quien bien »conociese los grandes trabajos que debaxo de ti están »ascondidos, aunque en la tierra te hallase, no te le»vantaria.* Asimesmo debeis acatar como reynais por »Dios en la tierra, al qual mucho debeis parecer, »el qual con sed codiciosa é ardiente deseo de la »salud humana tan grandes é tantas injurias sufrió »hasta sufrir muerte penosa; pues no es maravilla »si los que teneis su poder en el mundo, algunos »trabajos, congoxas ó males por salvacion de vues»tros pueblos sufrais. Ca estas cosas todas son jun»tas al señorío; é la fortuna ninguno libra de golpe »de llaga desde aquel que posee la mas alta silla é »usa púrpura é oro, hasta aquel que se asienta en la »tierra é de lienzo crudo cubre sus carnes. Remien»bre asimesmo Vuestra Merced que entre los otros »magníficos títulos porque los Reyes sois nombra»dos, sois llamados padres de la tierra, esto porque »conozcais el poder á vos dado, é de aquel sepais »bien usar, paresciendo á los buenos padres, los »quales sus hijos amados á veces castigan con pa»labras, á veces con azote, é muy á tarde contece »matarlos, salvo costreñidos por estrema necesidad. »É no menos debeis acatar como los Príncipes en »uno juntos con vuestros súbditos y naturales, sois »así como un cuerpo humano; é bien tanto como no »se puede cortar ningun miembro sin gran dolor é »daño del cuerpo, otro tanto no puede ningun súb»dito ser destruido sin gran pérdida é mengua del »Príncipe. Pues acate agora Vuestra Merced si van »las cosas segun los comienzos, quantos miembros »serán de cortar, y estos cortados, decidme, Señor, »¿qué tal quedará la cabeza? Mas vos, Señor, me »podreis decir ¿cómo yo dexaré sin venganza quan»tas injurias hasta aquí me son hechas? Á lo qual, »Señor, podré responder que para que la injuria »pueda ser habida por tal, conviene que el que la »hace haya ánimo de injuriar, y el que la recibe se »repute por injuriado; é aquí converná bien acatar »si las cosas hechas se hicieron con tal voluntad; é »quando ansí fuese, aun quedaba mayor lugar á »vuestra virtud, que como vuestro Séneca dice: *así »como no es liberal el que de bienes agenos largamen»te reparte, ni menos el Príncipe se puede decir benig»no ó clemente, que las injurias agenas ligeramente »perdona; mas solamente aquel lo será, que pungido »y estimulado de sus propias ofensas, usando de cle»mencia perdona, ó algo de la pena remite,* siguiendo »los pasos de nuestro verdadero Redemptor, el qual »seyendo en la cruz rogó por los que le crucifica»ban. É sin dubda, Señor, propio oficio de gran co»razon es menospreciar las injurias, é mucha pru»dencia es á tiempo disimularlas. Asaz es exemplo »á todos los príncipes, que Octaviano Cesar Augus»to no solamente perdonó los que hicieron conjura»cion en su muerte, antes les hizo muchas merce»des; en beneficio de lo qual luengamente vivió »muy seguro sin mas haber quien ni solo por pen»samiento su mal desease. Considere asimesmo »Vuestra Merced, si Nuestro Señor á todos penase »segun merecemos, quanto seria el mundo desierto; »é si vos, Señor, por rigor de justicia agora quisiése»des á todos juzgar, sobre quan pocos podríades »reynar. Derrámese pues el agua de vuestra benig»na clemencia sobre tan vivas llamas de fuego. No »dé lugar Vuestra Merced á tantos males quantos

»se esperan. Catad, Señor, que escrito es por algunos sabios varones España haber de ser otra vez destruida: no plega á Dios en vuestros tiempos esto contezca, que mal aventurado es el Rey en cuyo tiempo los sus señoríos reciben caida. Querria agora que me dixesen los que mucho la guerra desean ó no dan lugar á la paz, qual es la causa que á ello les mueve. Debian estos considerar quanto es dubdoso haber vencimiento, é quanto mas vale haber cierta paz que dubdosa vitoria; ca entre todas las cosas mundanas, ninguna cosa es tan incierta como los hechos de las batallas, en las quales vemos á veces ser vencidos los que han la justicia, otras veces ser vencedores, á veces los muchos, á veces los pocos, ora los flacos, ora los fuertes, ora los requestados, ora los requestadores; é aun los que vemos un tiempo vencidos, vemos en otro ser vencedores: así que no es humano juicio que de aquesto baste dar cierta razon. ¿Quien es agora que sepa decir porque fué Pompeo de Julio vencido, él peleando por la libertad; ó porqué el Emperador Carlo Magno habiendo justa razon de batalla, fué vencido y desbaratado del Rey Don Alonso el Casto Despaña? ¿ó porqué el Rey San Luis guerreando los enemigos de la Santa Fe, fué vencido y desbaratado, é de treinta y dos mil caballeros que consigo pasó, con solos trecientos escapó preso? É si ya olvidamos estas cosas que son mucho antiguas, dígame alguno porqué en nuestros dias fué vencido el Emperador Sigismundo haciendo guerra muy justa á los Turcos. Escrito es en la Sacra Escriptura que el pueblo de Israel habiendo muy justa razon de pelea, dos veces fué vencido, é mucha de su gente muerta; é como de lo tal se maravillasen, demandaron dello razon al Profeta, el qual les respondió que convenia ser su pecado purgado por sangre; é amonestándoles tercera vez de batalla, les prometió cierta vitoria, la qual hubieron complidamente, mas no por cierto sin gran daño suyo é infinitas muertes de gentes. Pues ¿quién será que de su inocencia tanto confie, que aquella piense pueda bastar darle vitoria? Los que no creen quanta fuerza en los actos de guerra la fortuna tenga, consideren é lean los grandes hechos de Anibal Africano, é allí verán quanto es variable é incierta, é quanto debe ser de temer; el qual despues de muchas é grandes vitorias habidas, é despues de haber poseido la mayor parte de Italia por espacio de diez y seis años, é haber desplegado sus altas vanderas sobre la gran cibdad de Roma, la fortuna volviendo la cara ligeramente, fué constreñido dentro en su tierra demandar la paz á su capital enemigo Cipion, é finalmente desbaratado é vencido, voluntariosamente con propio veneno murió. Agora, Señor, destas dos partes que en uno contienden, Dios sabe cierto quien ha la justicia, é todos sabemos así del un cabo como del otro haber mucho á Dios ofendido, porque no dubdo quiera tomar muy dura venganza; é la vitoria quien la habrá, esto sabe Nuestro Señor. Mas pongamos agora que haya vitoria aquella parte que mas deseais; cierto será muy gran maravilla poderla haber sin gran daño suyo é perdimiento de vuestros Reynos é mucha mengua de vuestra Corona. Pues acatad con recto juicio este daño cuyo será; sin dubda de vos, pues que sois de todos señor. Pues mirad quanto cumple mas que á otro á vos esta paz, pues tanto daño de la guerra se os sigue, buscando, Señor, todas las vias por que estas cosas no vengan al postrimero remedio de batalla. No piense Vuestra Merced ninguna aficion ó interese me mueva esto decir, ni menos temor de perder lo que tengo, lo qual ya todo es reducido en un arnes é un pobre caballo, lo qual en uno con la vida yo gastaré por vuestro servicio, así como todo lo otro he gastado satisfaciendo á mi lealtad. Plega á aquel Dios Todopoderoso que con singular amor del linage humanal las espaldas puso en la cruz, que vuestro corazon encienda é infiame de amor tan ardiente á los vuestros súbditos, porque tantos fuegos encendidos por ellos por vuestra mano sean amatados, y él sea de vos muy servido, y vos de los vuestros amado y temido.» Vista esta carta por el Rey, mandó al Relator que la llevase y leyese en el Consejo, el qual lo hizo así. É leida, como quiera que á algunos paresció bien, é á otros no así, todos callaron, salvo el Arzobispo Don Gutierre, el qual dixo: *Digan á Mosen Diego que nos embie gente ó dineros, que consejo no nos fallece.*

CAPÍTULO V.

De como el Príncipe embió tomar la posesion de Guadalaxara de que el Rey le habia hecho merced: é Íñigo Lopez de Mendoza no dió lugar á que la posesion se tomase.

En este tiempo el Rey habia hecho merced de la villa de Guadalaxara al Príncipe su hijo, lo qual hizo mas por desapoderar della á Íñigo Lopez de Mendoza, que por gela dar. Y estando el Rey allí en Ávila, supo como el Príncipe estaba en Madrid, y habia embiado tomar la posesion de Guadalaxara de que el Rey le habia hechò merced, á Pero Carrillo é al Licenciado Juan de Alcalá, su Alcalde mayor, é que Iñigo Lopez no les habia querido ver ni oir, ni les habia dado lugar que entrasen en la villa, é que con esta respuesta eran tornados á Madrid, donde el Príncipe estaba. Desque el Rey lo supo embió mandar al Príncipe que se viniese luego para él á Ávila. É como Juan Pacheco su privado estaba de cada dia mas apoderado de su voluntad, siempre consejaba al Príncipe que pusiese al Rey en necesidades, é que con esto el Príncipe y él serian mas acrecentados en estado, é por esto el Príncipe no vino al Rey, ante se fué para Segovia. É desde allí comenzó á tratar con el Rey de Navarra é con los otros Caballeros de su valía para se juntar con ellos, lo qual puso en obra segun adelante lo contará la historia.

CAPÍTULO VI.

De como el Rey embió llamar al Príncipe Don Enrique su hijo que estaba en Segovia, y de como el Príncipe se escusó de la venida.

Desque el Rey supo que el Príncipe se habia ido para Segovia, é no habia voluntad de venir para él, hubo dello grande enojo, é acordó de embiar á él á Pero Carrillo, su Halconero mayor, con el qual le embió mandar é rogar que se viniese luego para él porque así cumplia á su servicio é á la pacificacion del Reyno; que de lo contrario Dios y él serian deservidos, é los Grandes que estaban alborotados y le deservian tomarian mas osadia é atrevimiento para le deservir. Pero Carrillo halló al Príncipe en el Espinar, que aun no habia entrado en Segovia, é habló con él lo que el Rey le habia mandado. El Príncipe le respondió que él no iba bien dispuesto de su persona, que llegaria á Segovia, é se curaria, é desque mejorase, que luego haria lo que el Rey le mandase ó embiase mandar. É como quier que Pero Carrillo conosció bien que esto era escusa que el Príncipe ponia, no pudo al hacer sino volverse á Ávila para el Rey, é decirle la respuesta del Príncipe. Despues que el Príncipe llegó á Segovia, luego vinieron á él mensageros de la Reyna é del Rey de Navarra que estaba en Arévalo, é concertaron quel Príncipe se viniese para Avila para el Rey, é que se pusiese por medianero en estos debates; lo qual el Príncipe hizo, é llegó á Ávila á veinte é cinco dias de Hebrero del dicho año. É luego hablaron el Rey y él sobre los debates y escándalos que estaban comenzados, é como el Príncipe ya estaba concertado con la Reyna é con el Rey de Navarra, dixo al Rey que le parescia que él le debia dar licencia para se volver á Segovia, é desde allí él escribiria á la Reyna su madre, é á la Reyna de Navarra su suegra que se viniesen á Santa María de Nieva, é quél vernia allí á se juntar con ellas para hablar en estas cosas, é que desde allí él haria saber á Su Alteza lo que acordasen. Al Rey plugo deste acuerdo del Príncipe, é mandóle que se fuese á Segovia, é le hiciese saber lo que en estas vistas se acordasen.

CAPÍTULO VII.

De como el Príncipe embió suplicar á las Reynas su madre é su suegra que se viniesen á Santa María de Nieva, para dar forma en algun sosiego á los debates que estaban comenzados.

Despues que el Príncipe llegó á Segovia, embió decir á la Reyna su madre, é á la Reyna de Navarra su suegra, que estaban en Arévalo, que les pluguiese de se llegar á Santa María de Nieva, é quél vernia allí á hablar con ellas, porque se diese algun asiento de paz é concordia en los debates que estaban comenzados; las quales se vinieron luego, y el Príncipe se vino ende á hablar con ellas, y el Rey de Navarra se quedó en Arévalo. É despues que las Reynas y el Príncipe, é Juan Pacheco, su privado, allí estuvieron dos dias hablando é queriendo dar algun asiento de paz, acordaron en conclusion de embiar al Rey sus mensageros, los quales fueron Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, padre deste Juan Pacheco, y el Doctor Juan Gonzalez de Valdenebro, Chanciller de la Reyna, con los quales embiaron suplicar al Rey que se quisiese llegar á algun lugar que fuese mas cerca de Arévalo, é que las Reynas y el Príncipe se vernian á Arévalo, é que el Rey de Navarra se pasaria á Olmedo para que desde allí se pudiesen ver é hablar porque los rompimientos cesasen, los quales Alonso Tellez y el Doctor de Valdenebro vinieron al Rey. É como quier que gelo suplicaron mucho de parte de aquellos señores, el Rey como quiera que bien conosció que en escusar la vista se daba lugar al rompimiento, porque todos los que cerca dél estaban le decian que no era bien ni honor suyo que en cosa de aquello viniese, denegó la vista por entonce, y ellos se volvieron Santa María de Nieva.

CAPÍTULO VIII.

De como el Almirante y el Conde de Benavente, é Pedro de Quiñones, é Rodrigo Manrique se partieron de Arévalo con intencion de hacer guerra al Condestable á fuego y á sangre.

Despues que el Príncipe é las Reynas de Castilla é Navarra ovieron respuesta del Rey que no se queria ver con ellos, el Príncipe se volvió á Segovia, é las Reynas se volvieron á Arévalo; é porque ya por ellos se conocia que el Condestable que estaba en Escalona daba estos desvíos en las cosas porque no oviesen concierto ninguno con el Rey, é antes de agora habian desafiado al Condestable, acordaron que el Almirante y el Conde de Benavente, é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique, Comendador de Segura que allí estaban en Arévalo, partiesen luego dende con la mas gente que pudiesen haber, é se fuesen allende de los puertos á hacer guerra de fuego é de sangre al dicho Condestable; los quales antes que partiesen acordaron de gelo hacer saber para que los esperase en el campo, donde serian hasta diez dias á le dar la batalla. Partieron de Arévalo los Caballeros de suso nombrados, para continuar su camino con el propósito ya dicho, é como quier que el Condestable recibió el desafío, é respondió que no habia lugar, dando á ello algunas razones, por otra parte embió á decir al Arzobispo su hermano, que estaba en Illescas con asaz gente, que luego saliese de allí é se viniese la via de Escalona con toda su gente, é que él saliria á se juntar con él en el camino, é esperarian allí un dia á ver si el Almirante é los otros Caballeros llegarian á le dar batalla. El Arzobispo de Toledo partió de Illescas el dia que el Condestable su hermano le escribió, é llegando con su gente junto con la villa de Casarubios, en la mesma hora llegó el Condestable con su gente, que serian todos seiscientos de caballo, y estuvieron allí junto con el Monesterio de Sant Agostin, que estaba á un tiro de piedra de la villa bien dos horas, é desque vieron que el Almirante ni los otros Caballeros no venian, fuéronse al cami-

no que viene de Segovia á Toledo, ribera del rio de Guadarrama, dos leguas baxo de Casarubios, cerca de una hermita que se llama Santa María de Batres, é allí estuvieron ese dia y la noche, la qual pasaron con muy gran frio é trabajo.. É desque vieron que el Almirante é los otros Caballeros no venian, volvióse el Condestable á Maqueda, y el Arzobispo á Illescas. El Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique habian partido de Arévalo jueves diez y seis dias de Hebrero del dicho año, y en pasando el puerto de Guadarrama, supieron como el Condestable y el Arzobispo su hermano habian venido á Casarubios, é que dende se vinieron á la ribera del rio de Guadarrama, diciendo que venian allí á los esperar para les dar la batalla, é que se habian vuelto, diciendo que ellos no venian al plazo de los diez dias que le habian embiado decir que vernian, é por esto acordaron de le embiar un Faraute, con el qual le embiaron decir las cosas siguientes.

CAPÍTULO IX.

De las cosas que el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique enbiaron decir por un su Faraute al Condestable Don Álvaro de Luna.

Lo que habeis de decir de parte del Almirante y del Conde de Benavente, é de Pedro de Quiñones, é de Rodrigo Manrique al Condestable es lo que se sigue: «Que en pasando nosotros el puerto de la Tablada llegando á Guadarrama, supimos como él y »el Arzobispo de Toledo su hermano habian venido »á cercar á Casarrubios lugar de mí el dicho Almi»rante con gente de armas, é que dende se vinieron »ribera del rio de Guadarrama publicando que ve»nian allí á nos esperar para nos dar batalla; é que »si aquella era su voluntad debieran esperar dos »dias mas, pues que sabia que nosotros eramos ya »partidos de Arévalo; pero pues dice é ha publica»do que su intencion era aquella, le plega de vol»ver allí á nos esperar, que en tanto que nosotros »llegamos, yo el Almirante le mandaré dar viandas »allí en Casarubios, é nosotros continuaremos nues»tro camino porque se tome el fin por nosotros é por »él deseado.» El Condestable respondió muy bien al Faraute, é mandóle que dixese al Almirante é á los otros Caballeros, que á lo que decian que él y el Arzobispo su hermano habian venido á cercar el lugar de Casarubios, que era mucho maravillado creer ellos que sobre tal lugar como Casarubios viniesen ellos con intencion de hacer en él mal ni daño alguno, que si tal propósito truxieran, otro menor hombre que ninguno dellos pudiera bien salir con aquella empresa sin mucho trabajo, é que bien creia que lo contrario se hallaria por una carta que él y el Arzobispo su hermano habian embiado á la villa de Casarubios, por la qual les habia embiado segurar que no recelasen que por ellos ni por ningunos de su compañía les seria hecho mal ni daño alguno en sus personas ni en sus bienes. É quanto á lo que decian que yo decia é publicaba que fuera allí seyendo sabidor de su venida, que la verdad era que el Arzobispo su hermano y él habian ido allí pensando que segun el tiempo en que ellos habian partido de Arévalo, é segun las jornadas que razonablemente debian traer, y el camino que ellos traian, debieran ser llegados cerca de la hermita de Santa María de Batres el dia que él y el Arzobispo su hermano allí habian tenido el Real, é que desque vieron que no venian, dudando su venida, él se volviera á la su villa de Maqueda, y el Arzobispo su hermano á la su villa de Illescas; é que si ellos tan gran deseo tenian de se ver con él, que razon fuera que antes ellos ovieran embiado á él, é que él les esperara, porque se cumpliese el deseo dellos y el suyo; pero que si tan fervientes estaban en que esto se haya de complir, gelo hagan saber, y el tiempo y el lugar donde les place, y él les responderá con propio mensagero suyo, porque la voluntad suya é dellos sea complida.—El Almirante y el Conde de Benavente, é Pedro de Quiñones, é Rodrigo Manrique replicaron á esto, que se apercibiese, que le hacian saber que para el jueves dos dias de Marzo serian á dalle la batalla cerca de la su villa de Maqueda, lo qual le embiaron decir con su Faraute. El Condestable les respondió con su Faraute, que les pluguiese de prorogar el tiempo hasta el Sábado adelante, para que él pudiese haber lugar de allegar su gente que tenia derramada en defension de sus villas y lugares é fortalezas, é llamar al Arzobispo su hermano, é que le placia de esperar la batalla. Á esto replicó el Almirante, é los otros Caballeros, que pues él y el Arzobispo su hermano habian follado la su tierra de Casarubios del monte en su absencia, que ellos en su presencia para el jueves ya dicho querian follar la su tierra de Maqueda, é dalle la batalla si él saliese.

CAPÍTULO X.

De como el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique partieron de Arévalo por hacer guerra en la tierra del Condestable.

Estando el Rey en Ávila supo como el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique eran partidos de Arévalo con gente de armas para hacer mal é daño en la tierra del Condestable, é como le habian embiado decir que le darian batalla en el campo. É despues supo como el Condestable y el Arzobispo su hermano habian salido con gente á los esperar en el camino cerca de la villa de Casarubios del monte, é como esperaron allí un dia, é despues se volvieron el Condestable á Maqueda y el Arzobispo á Illescas. É que despues desto habian pasado ciertas hablas por Farautes entre el Condestable é los dichos Caballeros, é que si no se atajase, estaba muy cerca de se dar la batalla. É sobre esto el Rey hubo su Consejo, é acordó de embiar á Pero Carrillo, su Halconero mayor, con sus cartas al Condestable por su parte, é al Almirante é á los otros Caballeros por la suya, mandándoles que escusasen esta batalla. É por otra

parte partieron el Obispo de Cuenca Don Álvaro de Isorna, Don Alonso de Cartagena, Obispo de Búrgos por su propia autoridad, sin lo saber el Rey, á trabajar por poner alguna concordia entre aquellos Caballeros. Estos Obispos llegaron hasta Escalona, é no pasaron adelante, porque les pareció que ya no era menester. Pero Carrillo anduvo quanto pudo, y llegó á un olivar que está bien cerca de Maqueda, donde tenian asentado su real el Almirante é los otros Caballeros, el qual iba sin salvo conduto. Pero como era del Rey é no de otro ninguno, atrevióse á presentar la carta que del Rey llevaba al Almirante é á los otros Caballeros, porque el Rey así gelo habia mandado; y él se viera por ello en muy gran peligro, salvo porque Pedro de Quiñones era mucho su amigo, é trabajó por le escapar, é así se volvió para Avila sin respuesta ninguna. El Almirante y el Conde, é los otros Caballeros estuvieron á vista de Maqueda quatro dias haciendo quanto daño podian en toda aquella comarca. É desque vieron que el Condestable no salia, partiéronse dende é fuéronse aposentar á Fuensalida, é á Portillo, é á Noves.

CAPÍTULO XI.

De como el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique estuvieron aposentados en Fuensalida, y en Portillo, y en Noves, é de lo que allí acordaron.

Estuvieron el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique aposentados en aquellos lugares dos dias, é allí acordaron que Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique se fuesen aposentar en Casarubios con la mayor parte de la gente que tenian, y el Almirante y el Conde de Benavente con docientos ginetes fuesen á Toledo donde estaba el Infante Don Enrique; lo qual así se hizo, y llegados á Toledo el Almirante y el Conde de Benavente, fueron del Infante muy bien recebidos. Acordaron de partir el Infante y ellos para Cedillo por estar fronteros de Illescas, donde estaba el Arzobispo; pero ante que partiesen suplicaron al Infante que les diese libres al Adelantado Perafan de Ribera, é á Íñigo Ortiz Destúñiga, y al Relator que tenia presos, los quales prendieron quando el Rey habia llegado á San Lázaro cerca de Toledo, y el Infante mandógelos entregar, con condicion que Íñigo Ortiz Destúñiga se fuese á su tierra é no volviese al Rey. El Adelantado Perafan no quiso hacer esta seguridad, sino què se iria á su tierra, pero que si el Rey le llamase, que era su Adelantado, é le habia de venir á servir. El Relator fué entregado al Almirante, y embióle á su villa de Casarubios del monte, con que no saliese dende sin su mandado. Esto hecho, el Infante, é con él el Almirante é Conde de Benavente partieron de Toledo, é viniéronse á Cedillo cerca de Illescas, donde eran ya venidos Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique con la gente que tenian en Casarubios del monte. É llegados todos allí, acordaron de dar vista á Illescas, donde estaba aposentado el Arzobispo, é con él Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, que tenian trecientos ginetes, é que dende se pasasen á Valdemoro lugar del dicho Arzobispo; lo qual así hicieron, que dieron vista á Illescas, y estuvieron en sus batallas bien cerca de la villa por espacio de dos horas, é desque vieron que ninguna gente salia á ellos, pasáronse á Valdemoro donde estuvieron dos dias. É allí acordaron que Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, fuese á se juntar con Íñigo Lopez de Mendoza que estaba en Guadalaxara, para que tomasen la villa de Alcalá de Henares, que es del Arzobispo de Toledo; é luego partió el Comendador mayor Don Gabriel Manrique, é ayuntóse con Íñigo Lopez, é vinieron á Alcalá, é no hallaron en la villa ninguna resistencia é apoderáronse della; pero tenia la fortaleza de Alcalá la Vieja Velasco de Barrionuevo por el Arzobispo, é no la pudieron luego tomar, pero dende á poco la tomó Íñigo Lopez é puso en ella Alcayde de su mano.

CAPÍTULO XII.

De como el Arzobispo de Toledo se partió de Illescas é se fué para Madrid, é de como fueron en su alcance el Almirante y el Conde de Benavente, é de las cosas que despues acaescieron.

Despues que el Infante y el Almirante y el Conde de Benavente é los otros Caballeros que con ellos estaban en Valdemoro, ovieron dado orden en la partida del Comendador mayor de Castilla, para que se juntase con Íñigo Lopez de Mendoza, acordaron ellos de se partir de allí, el Infante que se apoderase en Cedillo, y el Almirante y Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique en Nominchal y en Recas. Luego se partieron é dieron otra vista á Illescas, é se aposentaron como estaba acordado, é porque aquellos lugares estaban muy fronteros de Illescas, é no podia haber el Arzobispo los bastecimientos que eran menester de la comarca, y él tenia en Illescas bien quiñientos de caballo, é mucha gente de pie, é así por esto, como porque le fué certificado que algunos de los que con él estaban tenian trato é habla con el Infante de le dar entrada en la villa por una torre que está á la puerta de Uxena, acordó el Arzobispo de se partir de Illescas para Madrid; pero ante que partiese le fueron traidas cartas del Rey para que fuese acogido en Madrid. Habidas estas cartas é determinada su partida, partió de Illescas para Madrid sabado diez y ocho dias del mes de Marzo deste dicho año, á quatro horas de la noche, é con él toda la gente de caballo é peones é fardaje que tenia en la villa. É antes que partiese, el Adelantado Juan Carrillo puso sus guardas en el campo, porque no se pudiese saber la partida del Arzobispo; mas esto no se pudo hacer tan secreto quel Infante no fué dello avisado, é desque lo supo embiólo á decir al Almirante é á los otros Caballeros, é luego en la hora cavalgaron, é siguieron empos del Arzobispo, el qual habia dexado cierta gente de caballo en el campo, para saber si el Infante é los otros Caballeros se movian; y llegando el Arzobispo cerca del

aldea de Xetafe, que es á dos leguas de Madrid, llegaron á él algunos de caballo, de los quél habia dexado en la reguarda, los quales le dixeron é certificaron como el Infante, é los otros Caballeros que con él estaban venian en su alcance. Esto oido por el Arzobispo é por el Adelantado Juan Carrillo, que venian muy paso, aquexaron el andar quanto mas pudieron, y dexaron el fardaje, y llegaron en esclareciendo á la puente Toledana que va desde Madrid á Toledo, é pasada la puente estuvieron allí hasta un quarto de hora. En esto el Infante é los otros Caballeros habian alcanzado é tomado gran parte del fardaje del Arzobispo, y llegaron cerca de la puente, é desque vieron que el Arzobispo y el Adelantado eran ya pasados la puente, estuvieron allí una gran pieza dándoles vista, é desque vieron que no volvian á pelear con ellos, volvióse el Infante á aposentar á Xetafe, y el Almirante é los otros Caballeros se fueron aposentar en Leganes, y el Arzobispo se entró en Madrid, é se aposentó en la villa y en sus arrabales, y el Infante y el Almirante é los otros Caballeros se volvieron á Illescas, donde fueron acogidos por los vecinos de la villa é bien aposentados. É todas las cosas que allí fueron halladas, así del Arzobispo como de los suyos, fueron tomadas é vendidas por almoneda. El Arzobispo embió sus cartas al Dean é Cabildo de la Iglesia de Toledo, para que pusiesen entredicho en la cibdad y en todo el Arzobispado por le ser así tomado lo suyo por fuerza, del qual mandamiento el Dean é Cabildo apelaron para el Papa.

CAPÍTULO XIII.

De como el Infante se volvió á Toledo, é de la batalla que Íñigo Lopez de Mendoza ovo con el Adelantado Juan Carrillo, y del recuentro que ovieron gente del Infante con gente del Condestable en que fué muerto Lorenzo Dávalos, Camarero del Infante.

Despues quel Infante y el Almirante é los otros Caballeros estuvieron en Illescas quatro dias, acordaron que el Infante se volviese á Toledo para la tener apoderada como solia, é que el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Rodrigo Manrique se volviesen para Arévalo; pero antes que partiesen acordaron de venir á cercar el castillo de Olivos, que es del Priorazgo de San Juan, que está ribera de Guadarrama entre Illescas y Casarubios, lo qual así hicieron, é vinieron allí y cercáronle y combatiéronle un dia. Y el Alcaydé que lo tenia entrególe al Infante, el qual lo mandó derribar, é todos los labradores de la comarca vinieron luego é lo derribaron. E desque esto fué hecho, el Infante se volvió luego á Toledo, y el Almirante y el Conde de Benavente é los otros Caballeros se volvieron á Arévalo. En este tiempo, como el Arzobispo de Toledo estuviese en Madrid, é Íñigo Lopez de Mendoza tuviese ocupada la villa de Alcalá con hasta trecientos rocines, el Arzobispo tenia por Capitan de su gente á Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, el qual una tarde cavalgó de Madrid con toda la gente del Arzobispo, que podrian ser hasta quiñientos rocines é hasta mil é docientos peones, é tomó el camino de Illescas, á fin que Íñigo Lopez ni los suyos no oviesen conocimiento del camino que llevaba. E desque anocheció dexó el camino que llevaba, é siguió la via de Alcalá, é andava hasta llegar quanto una legua dende, cerca de un arroyo que se llama Torote; é quando amaneció, Juan Carrillo mandó á ciertos ginetes que corriesen la tierra, y él quedó con la otra gente en celada cerca de aquel arroyo. E desque la nueva llegó á Íñigo Lopez, como era caballero mucho osado y de grande esfuerzo, cavalgó á muy gran priesa con esos que pudo, é con él Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, que podian ser todos hombres de armas é ginetes los que con él fueron hasta docientos, é peones hasta treinta, é fueron contra los ginetes que corrian la tierra, los quales se fueron retrayendo á la parte donde Juan Carrillo estaba con la gente en celada. E así Juan Carrillo salió con toda la gente que tenia, é Íñigo Lopez como era Caballero mucho esforzado, como quiera que bien conociese la gran ventaja de la gente de los enemigos, no dubdó de pelear, é peleó de tal manera, que gran pieza del dia estuvo en peso la batalla en gran dubda de quien habria la victoria; la qual duró por espacio de tres horas, y al comienzo de esta batalla el Comendador mayor huyó, é con él algunos de los suyos, é fuéle tomado su estandarte, é Íñigo Lopez fué ferido de una ferida muy grande, é con todo eso nunca dexó de pelear, hasta tanto que conoció ser los mas de los suyos feridos y presos, é por eso fuéle forzado de volver las espaldas; é fueron ende muertos veinte hombres de armas de los suyos é algunos de los del Arzobispo, y el Adelantado fué derribado del caballo é mucho ferido en el brazo derecho; é murieron allí de la una parte é de la otra bien ciento é cinqüenta caballos, é fueron presos de la gente de Iñigo Lopez ochenta de caballo, é así se dió fin á este rencuentro; el qual debe ser grande exemplo á todo capitan, porque en las cosas de la guerra no solamente es menester esfuerzo é osadía, mas gran discrecion é destreza, que sin dubda segund el gran esfuerzo de Iñigo Lopes, si él esperara toda su gente é saliera en órden como debia, segund lo que hizo con la poca gente que le quedó, no es dubda que oviera vitoria; que los errores que se hacen en la guerra pocas veces reciben enmienda, porque luego la pena sigue al yerro. No fué pequeño el llanto que se hizo en la casa de Iñigo Lopez, ni menor el alegría que el Arzobispo y los suyos deste caso rescibieron. En este mesmo tiempo ovieron otra pelea cerca de Escalona, donde estaba el Condestable, gente suya é gente del Infante Don Enrique, que podian ser todos de ambas partes hasta trecientos de caballo, é fueron vencedores los del Condestable Don Alvaro de Luna; y entre los feridos é muertos de los del Infante, fué ferido y preso é llevado á Escalona Lorenzo Dávalos, Camarero del Infante, de la qual ferida dende á pocos dias murió; de la muerte del qual el Con-

destable mostró sentimiento é le mandó hacer en Escalona honorables obsequias, y embió el cuerpo suyo bien acompañado á la cibdad de Toledo.

CAPÍTULO XIV.

De como el Infante Don Enrique despues que supo el vencimiento de Iñigo Lopez é la muerte de Lorenzo Dávalos, se partió de la cibdad de Toledo é se fué á Torrijos.

Despues que el Infante, estando en Toledo, supo el vencimiento que el Adelantado Juan Carrillo ovo contra Iñigo Lopez, é asimesmo de la muerte de Lorenzo Dávalos, su Camarero, pesóle de todo ello muy mucho; é luego partió de Toledo con hasta seiscientos de caballo é fuese aposentar á Torrijos, é otro dia salió de Torrijos con toda su gente é fué á dar vista á Escalona donde el Condestable estaba; el cual porque no tenia gente para salir á pelear con él, mandó que no saliesen los suyos á escaramuzar, é por esto el Infante se tornó á Torrijos, y dende á dos dias vino á Maqueda, y llegó al arrabal de la villa é mandó quemar tres partes de casas del arrabal; é los que estaban en el castillo y en la villa defendiéronse muy bien, é fué ende ferido Gomez Manrique é otros muchos de la compañía del Infante. El Condestable, porque no habia caudal de gente para salir contra el Infante, embió decir al Arzobispo de Toledo su hermano que estaba en Madrid, que se viniese para él; el qual partió luego de Madrid con hasta trecientos hombres de armas é ginetes que consigo tenia, y llegó á Escalona viernes (1) veinte é un dias de Abril del dicho año. E otro dia despues que él llegó, partieron ambos hermanos para Maqueda, é llevaban mil y trecientos hombres de armas é ginetes; é desde allí el Condestable fué á dar vista á Torrijos donde estaba el Infante, é llegó bien de mañana, é púsose poco menos de dos tiros de ballesta de Torrijos, é sus ginetes llegaban muy cerca. E así estuvo el Condestable hasta que fué bien quatro horas despues de medio dia. E como quier que el Infante salió con su gente quanto un tiro de piedra de la villa, no se halló con tanta gente que pudiese pelear con el Condestable, é por esto el Condestable se volvió para Maqueda, é luego otro dia siguiente se fué aposentar á Fuensalida que es á legua é media de Torrijos, é allí estuvo quatro dias, é tenia tales guardas por todos los caminos, que no podia pasar hombre que no fuese tomado. Y estando allí embió á Gomez Carrillo de Acuña á correr á Toledo, é llegó cerca del cerro de la Forca, é salieron á él algunos peones, é salió de la celada que tenia, é fueron muertos bien treinta de aquellos peones; é muchos mas mataran sino por compasion que ovieron, é volvióse á Fuensalida donde estaba el Condestable.

(1) En el original decia *Sábado*.

CAPÍTULO XV.

De como Juan de Ayala partió de Torrijos con ciertos ginetes para se meter en Toledo, é fué preso él é catorce de los suyos de gente del Condestable.

Estando el Condestable en Fuensalida, supo como Juan de Ayala, Alguacil mayor de Toledo, partia de Torrijos con ciertos ginetes para se meter en Toledo. E luego embió ciertos ginetes que saliesen á él é lo prendiesen, é así se hizo; que ántes que llegasen á la puente de Guadarrama, que es al medio camino de Torrijos á Toledo, salieron á él los ginetes del Condestable é prendieron á él é á catorce de caballo que llevaba, é truxiéronlos presos á Fuensalida. Despues desto el Condestable volvió otras dos veces á dar vista á Torrijos, é desque vido que el Infante no salia, volvióse para Escalona. El Infante habia ya embiado al Rey de Navarra su hermano que estaba en Arévalo, para que le embiase caudal de gente para se emendar de las demasías que el Condestable le habia hecho. E luego el Rey de Navarra, con acuerdo de la Reyna y del Almirante y del Conde de Benavente que allí en Arévalo estaban, que de lo que el Infante embió á decir ovieron gran sentimiento, mandaron que toda la gente que estaba repartida por la tierra de Arévalo, se juntase en Hontiveros, é fueron allí luego el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benevente. E ayuntada la gente, que podian ser mil é docientos hombres de armas é ginetes, partieron de Hontiveros é continuaron su camino para Torrijos; pasaron á dos leguas de Avila donde el Rey estaba, de lo qual el Rey hubo gran sentimiento, é continuaron su camino para el Espinar, é dende fuéronse á juntar con el Infante, que salió á ellos á Camarena, aldea de Toledo.

CAPÍTULO XVI.

De las cosas que el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, é los otros Caballeros que con ellos estaban, embiaron por una su letra al Rey de Castilla.

Despues que el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente levantaron su Real de cerca de Avila donde lo tenian asentado, se pasaron al Espinar. El Rey de Castilla habiendo muy gran enojo é sentimiento, así por pasar tan cerca de donde él estaba en asonada, como por ir contra el Condestable, hubo su acuerdo y consejo con los Grandes que con él estaban, é por todos fué acordado que era bien que el Rey en tanto que ellos iban á hacer daño en tierra del Condestable, fuese á tomar las villas é lugares del Rey de Navarra, é así se hizo; que luego partió el Rey de Avila, é continuó su camino para Cantalapiedra, é los Caballeros que iban con él eran los siguientes. El Conde de Alva, Perálvarez de Osorio, el Conde de Ribadeo, el Obispo de Segovia, Fernand Lopez de Saldaña, el Doctor Pero Iañez, el Relator é otros Caballeros é Gentiles-Hombres, é serian por todos seiscientos hom-

bres de armas é trecientos ginetes. Otro dia despues que el Rey llegó á Cantalapiedra, saliendo de misa salió á él un Faránte del Rey de Navarra con una carta del dicho Rey de Navarra y del Almirante y del Conde de Benavente, por la qual hacian saber á Su Alteza como ellos iban continuando su camino contra Don Alvaro de Luna, su Condestable, para le hacer guerra á fuego y sangre, por las causas y razones contenidas en los desafíos que en los dias pasados le habian embiado segun que Su Alteza sabia; é que confiaban en Dios, que en aquella ida harian tales cosas por donde Su Alteza fuese mucho servido. E porque se recelaban que cerca de su Alteza estaban algunos familiares del dicho Condestable, los quales no le darian buenos consejos segun lo habian acostumbrado, é que en esto ellos serian agraviados, por ende que suplicaban á su Alteza que no quisiese dar fe á las tales personas ni á sus consejos, ni hacer por ellos novedades algunas contra ellos ni contra sus casas é bienes dellos ni de alguno dellos, porque lo contrario haciendo, parescia, hablando con reverencia de su Alteza, que se mostraba favorable á ellos, lo qual no era cumplidero á su servicio; é que haciéndose así, protestaban de usar de los remedios que por las leyes de sus Reynos estaban ordenados, así como personas agraviadas, guardando todavía á su persona Real la preeminencia y lealtad debida. El Rey respondió que lo oia, é con esto se partió el Faraute.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey partió de Cantalapiedra é se fué para Medina del Campo, donde fué luego rescebido; é de como tomó la Mota por trato.

Partió el Rey de Cantalapiedra para Medina del Campo, con trato que tuvo con algunos de la villa que le acogerian, é llegó á Medina bien de mañana, é luego le abrieron las puertas aquellos que tenian el trato sin detenimiento ninguno; y entrando, fué adorar la cruz á la Iglesia de Santantolin, é oyó misa; é una hora antes que él entrase en la villa, habia entrado Don Fernando de Roxas, hijo del Conde de Castro en la Mota de la dicha villa con sesenta hombres de armas. E desque el Rey lo supo, estuvo en la plaza hasta medio dia habiendo consejo de lo que debia hacer; é acordóse que se pusiesen guardas por de fuera é por de dentro de la villa, por manera que ninguno entrase ni saliese en la Mota; é mandó hacer sus pregones por Escama, su Faraute, con trompetas, contra los que en la Mota estaban, que eran Don Fernando, hijo del Conde de Castro, é Mosen Remon Despes, al qual habian hecho Capitan porque era estrangero, é Fray Diego Manjarrés, Comendador del Fresno de la Orden de San Juan; é de la villa de Medina estaban dentro en la Mota Juan Gutierrez y Rodrigo Alonso Bijon, é Diego Gonzalez, Secretario del Rey de Navarra, é otros hombres de poca manera. Todos ellos habian hecho Capitan á Mosen Remon Despes porque era estrangero, y el Rey no podia proceder contra él. E desque el Rey supo que aquel habian hecho Capitan é que no podia proceder contra él por ser estrangero, ovo su consejo que él podia proceder contra D. Fernando, hijo del Conde de Castro. Pero antes que procediese contra él, acordó de embiar á Don Diego su hermano, hijo del dicho Conde de Castro, que estaba allí con el Rey, al dicho Conde de Castro que estaba en Segovia con el Príncipe; con el qual le embió mandar que luego escribiese á Don Fernando su hijo que luego saliese de la Mota. Desque el Conde lo supo, hubo grande enojo, porque Don Fernando se habia metido en la Mota sin su mandado, y embióle una carta que su tenor es este que se sigue.

«Hijo mio, yo he sabido del movimiento por ti »hecho, del qual puedes pensar el poco placer que »yo puedo haber. Yo hablé con tu hermano, que »de mi parte te hablará: si tú eres el que debes ser, »harás lo que te dirá; si el contrario hicieres, jamás »no hagas cuenta de mí. Tu padre, que te amará »segun lo hicieres. El Conde de Castro y de De»via.»

Antes que la respuesta del Conde de Castro viniese, habia metido en el trato con los de la Mota de parte del Rey Fernand Alvarez de Toledo, Conde de Alva; é porque en la Mota estaban docientos é cinqüenta hombres de pelea, é no tenian bastecimiento de pan ni menos de vino, é muy poca agua y de malos pozos, é sabian en como el Rey los comenzaba á minar, oviéronse de concertar con él de entregar al Rey la fortaleza de la Mota en esta manera: que el Rey viniese por su persona á tomar la Mota por una puerta que está contra San Juan del Alcoba, é que ellos saliesen por otra puerta que sale á la puerta de Arciles, é se fuesen á Pozal de Gallinas, aldea de Medina, é dende adonde quisiesen. Y el trato así asentado, el Rey vino á la Mota é fué apoderado della, é dexo en ella por guarda que la toviese por él á Gonzalo de Guzman, Señor de Torrija.

CAPÍTULO XVIII.

De la respuesta que el Rey embió al Rey de Navarra, é al Almirante, é al Conde de Benavente, á lo que le habian embiado decir ante que partiesen de Cantalapiedra.

Despues que el Rey fué apoderado de la Mota de de Medina, embió un Faraute suyo con respuesta al Rey de Navarra y al Almirante y al conde de Benavente con un memorial que decia así:

»Á lo que me embiastes decir que vosotros sois »idos allende los puertos continuando vuestro justo »zelo al servicio mio é bien de mis Reynos contra »el Condestable, por las causas é razones contenidas »en la dicha vuestra carta, soy mucho maravillado »de vosotros en vos atrever á ir y pasar con gente »de armas contra el dicho Condestable, sabiendo »vosotros bien como por mis cartas, no una vez, »mas muchas, vos embié decir que siempre fuera y »es mi voluntad de dar paz é sosiego en mis Rey»nos, é quitar á mis súbditos é naturales de error,

»como aquel á quien principalmente convenia evitar qualesquier escándalos que en ellos nasciesen, »é por no dar lugar á mayores daños é rotura, é porque todo el mundo viese qual es mi intencion, que »por una via de justicia era presto de ver estos hechos, é punir y castigar al dicho Condestable, si »hallase que lo mereció, como puniria á otros qualesquier mis súbditos si lo meresciesen; para lo »qual vos ofrecí las cosas yuso escritas. La primera, »que yo oiria este negocio por mi persona misma, é »para esto me ponia en un lugar que fuese seguro »á donde ambas las partes pudiesen ir seguras por »sus personas, ó por sus procuradores, é ternia cerca »de mí para oir estos hechos personas que fuesen »sin sospecha, y escludiria quanto á esto todas é »qualesquier personas que fuesen sospechosas á la »una parte é á la otra, é determinaria todos estos »hechos por justicia lo mas en breve que ser pudiese, y daria seguridad para lo determinar por justicia, segun Dios me diese á entender, con consejo »de las personas que fuesen escogidas para estar »cerca de mí en este negocio. La segunda, si la via »susodicha no vos pluguiese, yo cometeria estos »hechos á personas sin sospecha, é les daria el mas »suficiente poder que letrados pudiesen ordenar, é »que estas personas estuviesen en la mi Corte, ó en »otro lugar qual quisiesen; destas dos cosas se hiciese lo que á nosotros pluguiese, con tanto que »fuese seguro á ambas las partes, é yo daria seguridad bastante de esecutar lo que los dichos jueces determinasen dentro en el término que por »ellos fuese declarado. Lo tercero, que se llamasen »Cortes lo mas ahina que ser pudiese, é se viese »ende por todos, ó por jueces dados en ellas, segun »fué hecho en los tiempos antiguos en otros hechos »árduos entre grandes honbres. É pues yo me ofrecí por las tres vias susodichas, ó por qualquier dellas que á vosotros mas pluguiese, escusado era de »vosotros de pasar los puertos con gentes armadas »é asonadas contra las leyes de mis Reynos, é ir contra el Condestable á le hacer guerra, ni otro mal ni »daño, ni contra otra persona alguna, quanto mas »que vosotros sabedes bien que quando me embiastes decir de la venida del dicho Condestable, que »vino á mí á Ávila, que por ello habia quebrantado »los juramentos y pleytos é omenages que hiciera »ya haciendo lo que debia de derecho, mandé dar »mis cartas para el dicho Condestable para lo oir, é »hacer lo que fuera justicia; lo qual vos embié notificar, y esta mesma manera entiendo de tener »en todas las cosas otras, que así contra él como »contra otros mis súbditos y naturales me fueren »denunciadas, é no siento que es el servicio que de »vuestra pasada allá á mí puede venir, ante manifiestamente paresce ser mi deservicio, é ser contra »mis mandamientos, habiéndovos yo ofrecido de »hacer justicia como dicho es.

»En quanto toca á lo que me embiastes decir, que »vos recelábades que los parciales é ministros é »familiares del dicho Condestable que están cerca »de mí me querian dar á entender que vosotros no »pasastes allá con la intencion que me escrebistes, »salvo á otro fin, é que por aquellos yo me moveré »á hacer alguna novedad contra vosotros, ó contra »los que vuestra intencion siguen, asimesmo so »mucho maravillado de vosotros en me escrebir tales cosas, ca yo no do fe ni creencia á ninguno »que verdaderamente no me sirve por afeccion del »dicho Condestable, mas amo é sigo é quiero el »consejo de aquellos que lealmente me sirven, como »son los que comigo están, los quales por afeccion »del dicho Condestable, ni de otra persona alguna »no me dirian ni consejarian salvo lo que fuere mi »servicio. É las novedades bien sabedes quien las »ha hecho, como vosotros sois aquellos que andades y tenedes ocupadas mis cibdades é villas, é »tomadas pública é notoriamente mis rentas, pechos y derechos, é repartidos entre vosotros los »recabdamientos dellas, é tomadas mis cartas y »mensageros públicamente, é los tenedes presos y »encarcelados; y en especial vos el dicho Rey de »Navarra bien creo que sabedes en como un vuestro Alcalde que estaba en Hontiveros dió ciertas »cartas para ciertos Concejos del tenor siguiente.

»Concejos, Alcaldes y Hombres buenos de Ximenedura, é Villamayor, é Nuño Sancho, é Flores, y »Salvedios, é Caniclosa, é Ximenfalcon, é Naharros »del castillo, con Villacomer, é Castronuevo é Ribilla, é Barajas: Yo Alonso Rodriguez Descobar, »Alcalde de mi Señor el Rey de Navarra, vos mando de su parte que luego vista la presente, seadeaquí en Hontiveros los fieles de cada uno desos dis»chos lugares, so pena de seiscientos maravedis »para la Cámara del dicho Señor Rey, y de sesenta »maravedis para mí, cada uno con las cuentas que »han rendido las alcavalas desos dichos lugares este »dicho año, con los maravedis que así son rendidos, »é no hagades ende al so la dicha pena, é Dios vos »dé su gracia. De Hontiveros cinco de Mayo de mil »y quatrocientos é quarenta é un años. Alonso Rodriguez.

»É aquestas cosas é otras semejantes se pueden »y deben llamar ilícitas novedades, mas andar por »mis Reynos á pacificar mis cibdades é villas, como »hicieron mis antecesores de gloriosa memoria, é »hacer coger mis rentas y pechos y derechos libremente, no es cosa nueva.

»Y en lo que toca á lo que decis que en yo hacer »lo contrario de lo contenido en vuestra carta me »conosceriań por parcial, desto so mucho mas maravillado de vosotros en hablar tal palabra, ca decir que por lo que de aquí adelante haré é mandaré hacer en esecucion destos hechos administrando »justicia como Rey y Señor me mostraré conoscido »parcial, esto es querer hablar de voluntad, que si »algunos me quisieren decir, mas lo podrán decir »en yo tolerar hasta aquí por vosotros la cosas hechas é cometidas contra mí, que no en hacer é »ofrescer justicia, como lo he hecho y entiendo hacer en estos negocios. Por ende ruego á vos el dicho Rey de Navarra, é mando á vos los dichos »Almirante é Conde, que estas escripturas é pala-

»bras semejantes cesen, é querrades guardar é cum»plir mis cédulas é cartas y requirimientos que so»bre estos hechos yo vos he mandado hacer é no »dar causa á mas males é daños, pues yo por via de »justicia determinar quiero estos hechos como di»cho es.»

CAPÍTULO XIX.

Como el Rey se fué á ver la Reyna de Portogal é despues de la vista fué tomar la villa de Olmedo, que era del Rey de Navarra.

Despues de pasadas estas cosas, el Rey partió de Medina á se ver con la Reyna de Portogal que estaba en Arévalo, porque muchas veces ella le habia embiado suplicar que se queria ver con él; la qual vista se hizo en Gomez Naharro, aldea de Medina. Allí vino el Rey, é venian con él el Conde de Alva, y el Conde de Ribadeo, é Perálvarez de Osorio, y el Mariscal Diego Hernandez, Señor de Vaena, y el Adelantado del Andalucía Perafan de Ribera, é Pedro de Acuña, é Fernand Lopez de Saldaña, é Don Álvar Perez de Castro, é Gonzalo de Guzman, Señor de Torija. Esta Reyna de Portogal, porque era hermana del Rey de Navarra y del Infante Don Enrique venia á se ver con el Rey, pensando poner alguna concordia en los debates que en el Reyno habia; é como quier que sobre ello ovo grand habla secreta con el Rey no pudo concluir ninguna cosa, porque el Rey estaba tanto indignado contra el Rey de Navarra é contra el Infante é contra los Caballeros de su opinion, que ninguna cosa la Reyna de Portogal con él pudo acabar, é por esto ella se volvió para Arévalo, y el Rey se volvió á Medina; pero en el camino ovo nuevas de algunos vecinos de Olmedo que se le querian dar, é por esto desde el camino donde iba á Medina se volvió á Olmedo y embió mandar que la gente de armas que en Medina estaba aposentada fuesen luego empos dél á Olmedo, y él continuó su camino para Olmedo, donde fué acogido, y bien rescebido del comun de Olmedo. É despues que este dia dexó la villa sosegada y á su servicio, otro dia siguiente oyó misa, é volvióse á Medina, porque habia la Mota de Medina pareada, que si despues que fuesen salidos los que en la Mota estaban del Rey de Navarra, segund la historia lo ha contado, dentro de ocho dias quisiesen volver á la Mota, fuesen en ella acogidos y apoderados á toda su voluntad. É que en el termino destos ocho dias estuviesen en Pozal de Gallinas, é si en el caso que quisiesen volver á la Mota, fuesen ellos mismos acogidos, é no llevasen consigo ningunas otras personas, les entregasen todas las provisiones é bastimentos que en la Mota tenian al tiempo que la entregaron; é que si dentro destos ocho dias no volviesen, el Rey no fuese tenido de gela entregar. É porque en aquel dia se cumplian aquellos ocho dias, el Rey se volvió á Medina, é los que estaban en Pozal de Gallinas no vinieron á rescebir la Mota, é por esto el Rey quedó libre de la seguridad que les habian dado, é la Mota quedó al Rey.

CAPÍTULO XX.

De como despues que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, y el Almirante é los otros Caballeros que estaban con ellos supieron lo que el Rey Don Juan de Castilla hacia, se volvieron á defender sus tierras.

Despues que el Rey de Navarra supo como el Rey habia tomado á Medina é á Olmedo que eran suyas, é como la Reyna de Portogal su hermana se habia visto en Gomez Naharro con el Rey, é que no habia ningun medio en las cosas, acordaron él y el Infante su hermano, y el Almirante y el Conde de Benavente, é los otros Caballeros que con ellos estaban, que tenian su Real puesto en el olivar de Maqueda muy cerca de la villa, de se partir é defender sus tierras, é que el Infante se volviese á Toledo; lo qual así se hizo, que luego todos se partieron deste Real, é se volvió el Infante para Toledo. Y el Rey de Navarra y el Almirante y Conde de Benavente é los otros Caballeros de su valía se volvieron allende los puertos, é desque llegaron á Martinmuñoz, dos leguas de Arévalo, hallaron allí á la Reyna y al Príncipe, que habian salido de Arévalo á se ver con ellos. É desque ovieron hablado, el Rey de Navarra fuése á Arévalo, y el Almirante se fué Medina de Ruiseco, y el Conde de Benavente se fué para Benavente. Pero antes que de en uno partiesen, acordaron de dar vista á Medina donde el Rey estaba.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente vinieron á la Zarza, aldea de Olmedo, é las cosas que allí pasaron con el Rey.

Partieron de Martinmuños el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente é los otros Caballeros de su valía, sabado (1) veinte dias de Mayo del dicho año con toda la gente de armas é ginetes que llevaban, que serian hasta mil y setecientos de caballo, é llevaron la via de un aldea de Olmedo que se llama la Zarza, que es á dos leguas de Medina, para se aposentar allí. É la Reyna y el Príncipe desque vieron que se iban aposentar tan cerca de Medina donde el Rey estaba, de lo qual podria recrescer algun grand rompimiento, embiaron suplicar al Rey que Su Alteza no oviese por enojo que ellos interviniesen en estos hechos, porque se diese algun medio de que él fuese servido, é los rigores cesasen. Lo qual puso en su Consejo, é como todos los que en él estaban eran de la valía del Condestable Don Álvaro de Luna, dixeron al Rey que esto no convenia á su servicio, mas que él como Rey y Señor lo remediase, ó respondiese en la forma siguiente: que les mandaba que no interviniesen en estos hechos; que él como Rey y Señor les entendia remediar como cumplia á su servicio y al bien de su Reyno. É porque fué dicho al

(1) En el original decia *Lunes*.

Rey que el Rey de Navarra é los otros Caballeros habian de venir cerca de la villa de Medina á le hacer ciertos requerimientos, el Rey mandó pregonar con trompetas, que toda la gente estuviese presta, é todo este dia estuvieron armados, pensando que el Rey de Navarra é todos los otros vernian, así como le habian dicho al Rey. El Rey tenia consigo á la sazon hasta mil é quiñientos de caballo. Estando la cosa en este estado, vino un Faraute al Rey de parte del Rey de Navarra é de los otros Caballeros, con el qual le embiaron decir què Su Alteza sabia como ellos habian pasado los puertos para hacer toda la guerra y daño que pudiesen al Condestable como á deservidor suyo; é que teniendo su Real cerca de la villa de Maqueda, habian sabido como Su Altêza, por consejo é inducimiento de los parciales é ministros del Condestable que con él estaban habian venido á la dicha villa de Medina, que era del Rey de Navarra, é asimesmo á la villa de Olmedo, é las habian tomado é ocupado, é que estaba de intencion de otro tanto hacer en las otras villas del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique su hermano, é de los dichos Almirante é Conde de Benavente, de lo qual estaban mucho maravillados; é que pues su propósito dellos era de servir á Su Alteza, é si al dicho Condestable perseguian era por la deliberacion de su persona, le suplicaban á Su Merced pluguiese mandarlos aposentar en aquella villa de Medina donde él estaba, ó en otra parte donde él estuviese é los quisiese oir, é que no le pesase por ir ellos así acompañados, porque segun la mala voluntad que el Condestable tenia á ellos é á los otros Grandes de su Reyno, les convenia andar ansí. Esto mesmo embiaron decir é notificar al Consejo del Rey para que ellos le consejasen, que pues aquel era su servicio, lo mandase así complir. El Rey les respondió que cerca de lo que le embiaban decir que les mandase aposentar con sus gentes en la villa de Medina, ó en otra parte donde él estuviese, é que no oviese á mal porque ellos venian así acompañados, que desto era mucho maravillado, y á ellos era escusado de venir á donde él estaba con gentes de armas, habiéndoles él embiado decir que mandaria él ver estas cosas por justicia; que si algunas cosas ellos querian decir é informar á Su Alteza, pacíficamente é sin gente de armas habian de venir á él como á su Rey é Señor natural; que en otra manera, infamia y deshonor suyo seria si ante él viniesen asonados é con gente de armas; é que no era buena escusa ni honesta la que ellos daban, diciendo que lo hacian por el odio que les tenian los ministros y servidores del Condestable; que ellos no eran bastantes para le desviar de aquello que era razon é justicia, é por tanto que rogaba al dicho Rey de Navarra, é mandaba al dicho Almirante é Conde de Benavente, que luego derramasen la gente é se viniesen á la dicha villa de Medina donde Su Alteza estaba, é que venidos, él los rescebiria benigna é graciosamente é les mandaria aposentar, é les oiria lo que le quisiesen decir, é haria en todo ello lo que á él pertenescia como á Rey verdadero é justiciero; é que si en otra manera quisiesen venir usando de voluntad, quél gelo entendia resistir por su persona, no pudiendo ya mas sofrir las tales osadías é atrevimientos. É con esta respuesta partió el Faraute que el Rey habia embiado.

CAPÍTULO XXII.

Como los vecinos de Olmedo echaron de la villa un Caballero que llamaban San Juan Ortiz, que el Rey allí habia dexado en guarda de la villa, é acogieron en la villa al Rey de Navarra.

Estando el Rey de Navarra en aquel aldea de la Zarza, que es en término de Olmedo, tuvo trato con algunos vecinos de Olmedo, criados y servidores suyos, que le acogiesen en la villa, el qual trato se concluyó; é no embargante los juramentos y pleytos y omenages que tenian hecho al Rey por la villa, é que no acogerian en ella al Rey de Navarra, antes se juntarian con un Caballero que el Rey allí dexó en guarda de la villa, que se llamaba Sant Juan Ortiz, é que le darian todo el favor é ayuda que menester oviese para defension de la dicha villa, se alborozaron é levantaron con la dicha villa, porque eran los mas emparentados della, y echaron dende á este San Juan Ortiz; pero antes le ganaron seguro del Rey de Navarra é de los que con él estaban. Y el Rey de Navarra, concluido este trato, fué acogido en la villa de Olmedo que era suya; é desque lo supieron la Reyna y el Príncipe que estaban en Arévalo, fuéronse aposentar al Monesterio de la Mejorada, que es á media legua de Olmedo.

CAPÍTULO XXIII.

De como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano vinieron é asentaron su Real en la dehesa cerca de Medina.

Desque la Reyna y el Príncipe vinieron á la Mejorada, acordaron el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, que ya era venido á Olmedo á se juntar con él, é asimesmo el Almirante y el Conde de Benavente de se venir cerca de Medina asentar Real, pues el Rey no queria acogerlos en la villa, segun gelo habian embiado decir. É por esto partieron todos de Olmedo con dos mil é trecientos hombres darmas é ginetes, é pasaron entre la hermita de San Christobal, é Medina sus batallas ordenadas. É desque el Rey supo que en aquella manera pasaban, salió fuera de la villa por la puerta de Arcillo con hasta mil y docientos hombres darmas é ginetes que tenia, é púsose en las huertas cerca de Santa Clara, é allí estuvo hasta que fueron pasados, los quales fueron asentar Real cerca de Carrioncillo, que es una legua de Medina. Esto hecho, el Rey se volvió á Medina, é los Perlados y Caballeros que con él iban eran estos: Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla; Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de Alva, su sobrino; Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo; Perafan de Ribera, Adelantado del Andalucía, Fernan Lopez de Saldaña, el Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena; Pedro de Acuña, Don Álvar Perez de Castro, Ruy

Mendez de Sotomayor, Alonso Perez de Vivero, Gutierre Quexada, Gonzalo de Guzman, Don Alonso de Velasco, Abad de Valladolid, é otros asaz Caballeros. Desta pasada hubo el Rey muy grande enojo, porque ellos pudieran pasar á Carrioncillo sin dar vista á Medina. La Reyna y el Príncipe se vinieron aposentar á Santa María de las Dueñas, é como quier que estando las cosas en este estado, se concertaron vistas, por la parte del Rey el Conde de Alva é Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é por la parte del Rey de Navarra el Almirante, é Don Pedro, Obispo de Palencia, é aunque estuvieron bien dos horas en la habla, no se concertaron, é por esto los unos se volvieron á Medina, é los otros á Carrioncillo. É luego otro dia el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones que ya era allí venido, é habia traido docientos de caballo, vinieron todos asentar su Real á la dehesa, que es á dos tiros de ballesta de la dicha villa. É llegaron allí jueves (1) ocho dias de Junio deste dicho año. É luego otro dia viernes se hizo una grande escaramuza, en la qual murieron de los de la villa é del Real catorce hombres. Este dia á la media noche llegaron á Medina el Condestable y Arzobispo de Toledo su hermano, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é traian mil é á seiscientos hombres de armas é ginetes, é vinieron á muy buen tiempo, porque el Rey no tenia caudal de gente para salir al campo. É luego el sabado siguiente el Condestable é los otros Caballeros que en la villa estaban acordaron de salir al campo; é salidos, salieron del Real los del Rey de Navarra é los del Infante, é travóse una grande escaramuza, en la qual murieron é fueron feridos asaz hombres, así de la una parte como de la otra, é los unos se tornaron al Real, y los otros á la villa.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Príncipe quisiera tomar á Tordesillas, é no lo acogieron, é se volvió á Santa María de las Dueñas, é de las cosas que en este medio tiempo pasaron los de la villa con los del Real.

Estando las cosas en este estado, el Príncipe que estaba aposentado en Santa María de las Dueñas con la Reyna su madre, tuvo trato secretamente con algunos vecinos de Tordesillas, que le darian entrada en la villa. Y el trato concertado, partió para Tordesillas, é con él hasta seiscientos hombres de armas é ginetes, pero no se pudo así hacer tan secreto, que el Rey en Medina no lo supiese. E luego que lo supo, embió á él á Don Juan Alonso Cherino, Abad de Alcalá la Real, su Capellan, con el qual le embió decir que le rogaba é mandaba que porque él habia sabido que él iba á la villa de Tordesillas no quisiese ir allá, porque era en grand deservicio suyo. El le embió decir que él habia sabido que Pedro Alvarez de Osorio estaba aposentado en Villavieja con asaz gente de caballo é de pie, é que el Almirante su tio le decia que queria ir á pelear con él, é que por aquello él queria ir allá á se poner en medio dellos y escusar la batalla. E como quier que el Rey sabia el contrario de aquello, no gelo pudo escusar, pero embió sus cartas secretamente á Tordesillas que lo no acogiesen. El Príncipe se partió luego, é continuó su camino para Tordesillas, pensando haber la entrada de la villa, é llegó á la media noche á la puerta de la puente. Este dia por mandado del Rey habia entrado en la villa Don Pedro, Señor de Montealegre, é como supo lo que el Rey habia embiado mandar, aposentóse en la torre de la puerta de la puente, é quando el Príncipe llegó, pensó hallar en la puerta de la puente áquellos con quien tenia él trato é que le abririan; é como llegó é llamó á la puerta, respondió Don Pedro de Montealegre: *¿Quién es el que llama?* y el Príncipe respondió: *Yo soy el Príncipe, hijo del Rey.* Don Pedro le dixo: *Señor, yo entré en esta villa en servicio del Rey nuestro Señor é por su mandado; é segund la hora en que Vuestra Alteza viene, é con gente muy sospechosa á su servicio, yo no haria lo que debo en vos yo abrir á tal hora si no truxesen especial mandado del Rey mi señor vuestro padre.* E con esta respuesta el Príncipe se volvió para Santa María de las Dueñas, é otro dia siguiente entró en Tordesillas Peralvarez con trecientos hombres de armas é ginetes é quatrocientos peones.

CAPÍTULO XXV.

De algunas escaramuzas que ovieron los de Medina con los del Real, é como el Almirante se vido con el Conde de Alva cerca de Santa María de las Dueñas.

Como las cosas iban todavía en gran rompimiento, contínuamente habia escaramuzas entre los de la villa y los del Real; é dos dias despues que el Príncipe se volvió de Tordesillas, hubo una grande escaramuza entre los unos é los otros cercá de unos molinos de viento que están junto con el camino de Tordesillas. En esta escaramuza, que fué muy grande é muy ferida, fueron muertos de la una parte y de la otra ocho Caballeros, é fueron muchos feridos é presos, entre los quales fué preso un caballero de Cordova que se llamaba Garcimendez de Sotomayor. Estando las cosas en este estado, viéronse el Almirante y el Conde de Alva, é Juan de Silva, Alférez del Rey, cerca de la puerta de Valladolid, sobre seguridad que se dieron. E como quier que la habla duró por espacio de tres horas, no se podieron concordar, é volvióse el Almirante al Real, y el Conde de Alva é Juan de Silva se volvieron á la villa. Otro dia siguiente hubo nueva el Rey de Navarra que cierta gente del Condestable é del Arzobispo su hermano y del Maestre de Alcantara, que estaban en Cantalapiedra, venian con cierto recuage de los susodichos á se meter en Medina. E luego mandó salir hasta trecientos de caballo del Real, los quales ovieron topamiento con la dicha gente del Condestable y del Arzobispo y del Maestre de

(1) En el original decia *Miercoles.*

Alcántara, é salteáronlos é tomáronles setenta acémilas cargadas, en las quales venian asaz joyas é cosas de valor.

CAPÍTULO XXVI.

De como fueron movidos algunos tratos para que se diese alguna concordia, la qual no hubo efecto, antes continuamente se hacian guerra los unos á los otros.

La Reyna y el Príncipe é con ellos la Reyna de Portogal, que estaban aposentados en el Monesterio de Santa María de las Dueñas, veyendo de cada dia las cosas ir de mal en peor, pensaron si se podria dar alguna forma de concordia, é para esto embiaron suplicar al Rey que embiase á ellos á Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, é que hablarian con él, para que si á Dios pluguiese, los escándalos y males que estaban comenzados se atajasen. Al Rey plugo dello, é rogó é mandó al dicho Obispo que fuese á ver lo que las Reynas y Príncipe decian. El Obispo fué á ellas al Monesterio, é despues que mucho ovieron platicado, dixeron que si al Rey pluguiese, seria bien para dar alguna concordia, que estos hechos se dexasen en manos de las Reynas y del Príncipe é de un Caballero nombrado por él é de otro nombrado por el Rey de Navarra; é con esta habla el Obispo se volvió para el Rey. El Rey habido sobre ello su Consejo, rogó al dicho Obispo que volviese á las Reynas é al Príncipe é les dixese de su parte que á él placia que los hechos é debates se pusiesen en sus manos; pero que antes queria saber qué eran las cosas que el Rey de Navarra y el Infante demandaban, para que sobre aquello él oviese su Consejo, y entonce veria las cosas que ellos demandaban, para que si fueren justas é honestas, las Reyna y el Príncipe las pudiesen ver é determinar. Habida esta respuesta por las Reynas y por el Príncipe, embiaron decir al Rey de Navarra é al Príncipe que quisiesen venir allí al Monesterio de Santa María de las Dueñas donde ellas estaban, para que oyesen lo que el Rey les embiaba decir, é acordasen lo que se debia hacer; los quales luego vinieron, é platicadas entre ellos las cosas en que por entonces se debian demandar, fueron las siguientes:

Primeramente, que el Rey revocase las mercedes todas de los maravedis, así de juro de heredad como de por vida, que habia hecho de cinco años á esta parte, por quanto se hallaba que era mas la data que la recebta.

Lo segundo, el Rey tuviese manera con el Infante Don Pedro, Regente de Portogal, que desembargase á la Reyna de Portogal las villas y heredamientos que ella tenia en el Reyno de Portogal, que el Rey D. Eduarte su marido habia dexado, é demas de aquello, que diese seguridad de que la dicha Reyna de Portogal fuese contenta, que en ningun tiempo iria contra ello.

Lo tercero, pidiera que luego se nombrasen dos Perlados é dos Caballeros que residiesen en el Convento, y el tiempo que habian de residir; é que estos fuesen los que las Reynas y el Príncipe é los dos Caballeros que habian de ser nombrados, el uno por la parte del Rey, y el otro por la parte del Rey de Navarra, nombrasen y declarasen.

Lo quarto, que el Rey de Castilla mandase pagar sueldo á toda la gente de caballo y de pie que estaba en el Real, pues aquellos estaban verdaderamente en su servicio, así como lo mandaba pagar á los que estaban en la villa de Medina.

CAPÍTULO XXVII.

De como el Rey vido las cosas que el Rey de Navarra y el Infante demandaban, é como no se acordaron, é la guerra siempre se continuaba.

E Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, volvió al Rey con los apuntamientos de las cosas que el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros de su opinion demandaban; é visto por el Rey, púsose la cosa en Consejo, é acordóse quanto al primer capítulo: que se les respondiese que no era honesto al Rey ni de buena conciencia lo debia hacer, privar á ninguno de las mercedes que le habia hecho sin le haber errado, é sin haber otra causa legítima para se las tirar; pero porque parecia que lo que suplicaban era gran servicio suyo diciendo que era mas la recebta que la data, y visto esto por él é por los Perlados é Caballeros que en su Consejo estaban, que haciéndose esto generalmente á los unos é á los otros, que se pusiese en esecucion. Quanto á lo segundo que decian del caso de la Reyna de Portogal, su muy cara é muy amada prima, que guardándose en esto lo que él tenia jurado é firmado con el Rey de Portogal, él daria todo el favor é ayuda que la Reyna de Portogal oviese menester hasta que fuese entregada y apoderada en todo lo suyo. Quanto á lo tercero, acordóse que les fuese respondido que los Perlados y Caballeros que habian de residir en el Consejo fuesen nombrados por todos los cinco juntamente, y no en otra manera. Quanto á lo del sueldo que pedian, acordóse que les respondiesen que esto se viese é determinase segun el capítulo de suso. E con esta respuesta se acordó que volviese Diego Romero, Secretario del Rey é su Contador de cuentas, que era hombre de quien el Rey fiaba, é como él llegó allí al Monesterio de Santa María de las Dueñas, donde las Reynas y el Príncipe estaban, y ellos luego embiaron llamar al Rey de Navarra y al Infante é al Almirante, para que en persona dellos Diego Romero diese la respuesta que traia; la qual por ellos oida, dixeron que ellos embiarian al Rey persona suya que le diese la respuesta; la qual persona ellos acordaron de no embiar, así porque no fueron contentos de lo que Diego Romero les dixo, como porque ellos traian su trata muy llegada para se meter en Medina.



CAPÍTULO XXVIII.

Como se entró la villa de Medina por el Rey de Navarra, é por el Infante su hermano, é por los Caballeros que con ellos estaban, víspera de San Pedro é de San Pablo, año de mil é quatrocientos é quarenta é un años.

Despues que Diego Romero volvió al Rey con la respuesta que las Reynas y el Príncipe y el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante le dieron, porque los hechos ya iban en todo rompimiento, é las escaramuzas entre los de caballo de la una parte y de la otra se continuaban mas de cada dia, é tanto se crecia la enemistad, que los mozos despuelas de la una parte é de la otra salian los mas dias los de la villa por su parte, é los del Real por el suyo, é con fondas y madrones escaramuzaban como escaramuzaban los de caballo; é un dia víspera de San Pedro é de San Pablo deste dicho año, asentóse el trato para que el Rey de Navarra y el Infante é los Caballeros de su valía pudiesen entrar en la villa. Este trato asentaron Alvaro de Bracamonte é Fernan Rejon, que eran dos Caballeros de la casa del Rey de Navarra, é tenian gran parte en la villa de Medina, é asentaron con algunos vecinos de la villa que darian la entrada al Rey de Navarra por la parte de Santa María del Antigua donde ellos velaban, lo qual se hizo en esta manera. La ronda de dentro de la villa tenia aquella noche el Condestable y el Arzobispo de Toledo su hermano, los quales no rondaron por sus personas, y encomendaron la ronda á algunos suyos, los quales no rondaron tan bien como debian. E los que tenian el trato con Alvaro de Bracamonte é con Fernan Rejon, rompieron el muro por aquella parte do tenian concertado, é luego entraron en la villa con los dichos Alvaro de Bracamonte é Fernan Rejon hasta seiscientos hombres de armas. Esto seria media hora antes que amaneciese, é luego fué rompida otra parte de la cerca ácia la puerta de Santiago, que era frontero del Real, por donde entraron el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros de su valía, que serian todos cinco mil de caballo entre ginetes é hombres de armas. Desque el Rey lo sintió que estaba aposentado en su palacio, armóse de unas hojas é arnes de piernas é un baston en la mano, é cavalgó encima de un troton, é un page empos dél que le llevaba el adarga é la lanza é la celada. E mandó á Juan de Silva su Alférez que sacase su pendon real; é así salió de palacio, é se puso en la plaza mayor de Santantolin; é los que á él vinieron luego, fueron estos. El Condestable, el Conde de Alva, el Conde de Ribadeo, el Maestre de Alcantara, el Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, Juan Carrillo de Toledo, Payo de Ribera, Perafan de Ribera, Adelantado del Andalucía, Don Alvar Perez de Castro, Don Pedro de Guzman, Pedro de Acuña, Gomez Carrillo, su hermano, Pedro de Silva, Carlos de Arellano, Fernan Lopez de Saldaña, Alonso Perez de Vivero, Contadores mayores del Rey, y el Doctor Diego Gonzalez Franco, Contador mayor de cuentas, y otros asaz Caballeros: é los Perlados que luego allí vinieron fueron estos: El Arzobispo de Sevilla, el Obispo de Segovia, el Obispo de Búrgos, el Obispo de Cuenca, el Obispo de Cordova, el Abad de Valladolid: serian todos estos que fueron allí con el Rey, hasta mil de caballo. E los Caballeros que entraron en la villa con el Rey de Navarra fueron estos: El Infante Don Enrique, su hermano, el Almirante Don Fadrique, Don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, el Comendador mayor de Calatrava con la gente del Maestre, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, Don Enrique, hermano del Almirante, Juan de Tovar, Señor de Berlanga é Astudillo, é otros muchos Caballeros é hombres de estado. Estando el Rey en la plaza de Santantolin, é su pendon real cerca dél, supo como ya la gente del Rey de Navarra entraba por la calle de San Francisco, y el Rey fué luego contra ella, y llegando cerca de la fuente, dixéronle que entraba por la calle de la Rua; é llegando cerca de la puente de San Miguel, el Rey mandó al Condestable que se fuese, pues veia que le cumplia de se ir, pues que la villa era entrada, y era cierto que la persona principal contra quien el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros que con ellos eran entrados, era él, y el Rey no se hallaba tan poderoso para lo defender; é así el Condestable tomó licencia del Rey é se partió, é fueron con él el Arzobispo su hermano, y el Maestre de Alcantara, y Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, é Pedro de Acuña, é Gomez Carrillo, su hermano, é Gomez Carrillo de Albornoz, que llamaban el Feo, é Don Pedro de Guzman. El Rey se volvió para la plaza con la gente que le quedaba, que serian hasta quiñientos de caballo, que toda la mas de la gente estaba retraida á sus posadas, que no osaban dellas salir. El Condestable partiéndose del Rey, toparon él é los que con él iban con gente del Almirante en la Zapatería, é rompieron por ellos, é pasaron adelante que no fueron conocidos, é saliéronse por la puerta de Arcillo, é continuaron su camino hasta que llegaron á Escalona. El Rey llegóse con su gente á la entrada de la Rua, porque le dixeron que en la plazuela de San Juan estaban el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Ledesma. Y estando así dixo el Arzobispo de Sevilla al Rey: *Señor, embiad por el Almirante.* El Rey desque conosció el tiempo, é vido que habia poca gana de pelear los que con él estaban, embió á él al Arzobispo, é habló con él un poco, é traxolo al Rey, é besóle la mano, é volvióse luego al Rey de Navarra. E luego vino el Conde de Ledesma é besó las manos al Rey, é volvióse para el Rey de Navarra. En esto vido el Rey á García de Padilla é á Juan Hurtado, hijo de Diego Hurtado, Montero mayor del Rey, é á Mosen Juan de Torquemada, que traian hasta cinqüenta hombres de caballo; é desque conosció el Rey á García de Padilla, mandó á un trompeta que le lla-

mase, é vino luego ante él, é con él otros seis ó siete Caballeros, y echaron las lanzas en tierra, y besáronle las manos, é mandóles que se juntasen con él, é así lo hicieron. E luego que el Almirante volvió al Rey de Navarra é al Infante Don Enrique, é ovieron un poco hablado, el Rey de Navarra y el Infante é todos los otros principales Caballeros que con ellos venian, fueron hacer reverencia al Rey: el Rey de Navarra le hizo grande acatamiento, y el Rey le dió paz. Y el Infante é todos los otros Caballeros que con él venian, puesta la rodilla en el suelo, le besaron la mano, é fueron todos con el Rey hasta la puerta de su palacio, é desde allí tomaron su licencia y se volvieron al Real, como quiera que muchas de sus gentes quedaron en la villa, los quales andaban robando todo lo que podian haber de la gente del Condestable y del Maestre de Alcantara y de sus parciales. E allí vinieron luego las Reynas de Castilla y de Portogal, é con ellas el Príncipe, é hablaron con el Rey gran pieza, é aposentáronse en el mesmo palacio. E luego la Reyna y el Príncipe mandaron que luego se fuesen de la Corte todos los del Condestable Don Alvaro de Luna, é asimesmo todos los oficiales de la casa del Rey, porque estaban puestos por la mano del Condestable; é otro dia siguiente partieron de allí de Medina el Arzobispo de Sevilla y el Conde de Alva, su sobrino, y el Obispo de Segovia Don Lope de Barrientos (1).

CAPÍTULO XXIX.

De como se ayuntaron el Rey de Castilla y la Reyna su muger y la Reyna de Portugal y el Príncipe Don Enrique y el Almirante Don Fadrique y Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde de Alva, para entender en los debates que so habian con Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla.

El Rey de Castilla mandó que la Reyna su muger y el Príncipe Don Enrique su hijo y el Almirante Don Fadrique y Don Fernand Álvarez, Conde de Alva, viesen todos los debates que eran entre el Rey de Navarra y el Infante y el Condestable Don Alvaro de Luna, é vistos por ellos, determinasen so cargo de sus consciencias lo que entendiesen ser mas cumplidero á servicio de Dios é suyo é bien de sus Reynos. Para lo qual les dió su poder muy complido y bastante, é hizo juramento é pleyto é omenage de estar por todo lo que por ellos fuese sentenciado. E los dichos jueces ovieron muy larga y entera informacion de las cosas pasadas en estos Reynos, así las hechas por el Rey de Navarra y el Infante y los otros Caballeros de su parcialidad, como las hechas por el Condestable Don Alvaro de Luna é por los que lo seguian. Lo qual todo visto con grand deliberacion é consejo de letrados escogidos por el Rey é por los jueces susodichos, dióse por ellos la siguiente sentencia.

CAPÍTULO XXX.

Del compromiso y sentencia arbitraria que (2) en lo del Condestable Don Alvaro de Luna.

» Don Juan, etc. A los Duques, Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Maestres de las Ordenes, » Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, é al » Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Veinte é quatro, Caballeros, Escuderos y Hombres-Buenos de la muy » noble cibdad de Sevilla, y á todos los otros Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos é Hombres-Buenos de todas las » cibdades, villas y lugares de los mis Reynos y Señoríos, y á qualquier ó qualesquier de vos, salud » y gracia. Bien sabedes los debates y contiendas » que en mis Reynos son acaecidos entre los Grandes dellos: de la una parte Don Alvaro de Luna, » mi Condestable, é Conde de Santisteban, é Don » Juan, Arzobispo de Toledo, su hermano, é otros » de su parte; de la otra por causa de la notificacion que los dichos Grandes de mis Reynos nos hicieron, de algunas cosas tocantes al dicho mi Condestable, suplicándome que sobre aquellas mandase proveer por la manera cumplidera á mi servicio, é á pro y bien comun de mis Reynos; y ansimismo las cosas que desto se siguieron, ansí » quando yo con los Grandes de mis Reynos fuimos » ayuntados en Tordesillas, como despues hasta el » año que pasó de mil quatrocientos treinta y nueve años, segun que ya sabeis, estando yo en Castronuño entendiendo ser ansi cumplidero á mi servicio é al bien é paz y sosiego de mis Reynos. E » porque los unos fuesen seguros de los otros, y los » otros de los otros, é cesasen entrellos todos escándalos é inconvenientes, fueron concordadas, » firmadas é juradas entre las sobredichas partes de » mi licencia é consentimiento, ciertas seguridades; » y asimismo, que el dicho mi Condestable partiese, y ovo de partir de mi Corte, prometiendo de » no tornar ni entrar en ella sin licencia y consentimiento de algunos Grandes de mis Reynos. Y despues desto, el año siguiente de mil quatrocientos » quarenta años, por quanto despues que yo partí » de Madrigal se hicieron algunos ayuntamientos » de gentes en mis Reynos, yo, queriendo pacificar » aquellos, mandé derramar las gentes que así estaban ayuntadas, y me vine para Valladolid donde estuve algunos dias y comigo la Reyna Doña » María, mi muy cara é muy amada muger, y el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo, » primogénito heredero, é otros de los Grandes de » mis Reynos; é dende vine para la villa de Arevalo, donde estuve algunos dias, y de allí partí para

(1) «En la edicion de Logroño estaba este capítulo despues del compromiso, y en seguida de él otro donde se insertaban varios documentos, casi los mismos que se encuentran en dicho compromiso. Hemos suprimido dicho capítulo, y restituido el órden trastrocado, ya por pedirlo así la sucesion de los hechos, ya tambien porque así lo previene el Dr. Galindez en dos notas manuscritas que se hallan en el original, una al principio del capítulo *Del compromiso*, y otra más lata al márgen del capítulo suprimido.» (*Nota de la edicion de Valencia.*)

(2) Parece falta *se dió*, ú otra cosa semejante.

» la muy noble cibdad de Toledo, con intencion de
» pacificar la dicha cibdad é quitar los debates que
» entre algunas personas de estado della eran; la
» qual pacificacion por entonces no se pudo hacer,
» por estar fuera de la dicha cibdad algunos de aque-
» llos á quien *tañian* los dichos *debates* (1). E otrosí
» los dichos Grandes de mis Reynos diciendo que
» los dichos Condestable é Arzobispo no habian
» guardado las cosas por ellos firmadas é juradas en
» las dichas seguridades, los embiaron desafiar por
» sus letras y mensageros. E como quier que por
» evitar escándalos é inconvenientes á mí no plugo
» del dicho desafiamiento, pero con todo eso, por
» causa dél se ovieron de juntar é juntaron muchas
» gentes de armas ansí de la una parte como de la
» otra. E yo queriendo poderosamente remediar é
» quitar los escándalos, y proveer por que entre las
» dichas partes cesasen los dichos debates, mandé
» llamar cierta gente de armas, ansí estando en la
» cibdad de Avila, como despues en la villa de Me-
» dina del Campo, en lo qual los dichos Reyna mi
» muger é Príncipe mi hijo se interpusieron, tra-
» bajando por quantas vias y maneras buenamente
» pudieron, porque los hechos no viniesen en rotura
» entre las partes, é se escusasen los escándalos é
» muchas muertes y males é daños que de lo tal
» entre ellos se pudieran recrecer; é me fué supli-
» cado por los dichos Reyna y Príncipe con toda ins-
» tancia (2), que por servicio de Dios é mio y bien
» de todos, á mi merced pluguiese que ellos fuesen
» medianeros en estos hechos, y por mi autoridad y
» de mi mandamiento hablasen é tratasen en ellos,
» dando en todo tal órden y espediente, qual enten-
» diese ser cumplidero á mi servicio é al bien co-
» mun, é paz y sosiego de mis Reynos, porque los
» dichos escándalos cesasen é no fuesen adelante.
» Ansimismo me fué embiado suplicar con gran ins-
» tancia por los dichos Grandes de mis Reynos que
» á mi merced pluguiese sin otra inclinacion ni afi-
» cion, proveer y dar tal órden en todas estas cosas,
» porque ellos pudiesen venir á mi seguramente, y
» les yo quisiese dar audiencia porque mejor pudie-
» sen mandar proveer en todo; para lo qual ellos vi-
» nieron y llegaron y se aposentaron cerca de la vi-
» lla de Medina del Campo; y luego que ahí vinie-
» ron, me embiaron eso mismo suplicar que los qui-
» siese mandar oir para que ellos me pudiesen ex-
» plicar é probar las cosas que entendian ser muy
» cumplideras á mi servicio, y á pro é bien comun
» é paz y sosiego de los dichos mis Reynos; y que
» mandase proveer y remediar cerca dellos, porque
» cesasen todos escándalos é inconvenientes en los
» dichos mis Reynos, é todos viviesen en paz y so-
» siego á servicio de Dios é mio. Notificáronme que
» como quier que ellos traian consigo cierta gente
» de armas, que aquella no era con intencion de po-
» ner escándalo, ni hacer mal ni daño á persona al-
» guna, mas que solamente la traian para su guar-
» da y defension, porque se temian y recelaban de
» algunos Grandes y otras personas de mis Reynos
» que comigo estaban á la sazon en la dicha villa
» de Medina con ciertas gentes de armas, los quales
» decian ser parciales é adherentes de los dichos
» Condestable y Arzobispo, á quien ellos habian
» embiado á desafiar, con quien contendian é tenian
» su enemistad. E ansimesmo, los dichos Reyna é
» Príncipe continuando su buen deseo á mi servi-
» cio, é la paz é sosiego de mis Reynos, é con pro-
» pósito de poder mejor hablar é tratar en estos ne-
» gocios, é otrosí, queriendo escusar que las gentes
» que estaban ayuntadas de la una parte y de la
» otra no oviesen lugar de se resolver ni pelear unos
» con otros, se vinieron al Monesterio de Santa Ma-
» ría de las Dueñas, que es cerca de la dicha villa de
» Medina, y se aposentaron ende; y en esto estan-
» te, yo por consejo del Arzobispo de Sevilla é Don
» Gutierre de Toledo, del Conde de Alva y de al-
» gunos otros del mi Consejo, que á la sazon comigo
» estaban é me lo dieron por consejo, embié á man-
» dar á los dichos Condestable y Arzobispo su her-
» mano, y al Maestre de Alcantara Don Fray Gu-
» tierre de Sotomayor, que viniesen á mí á la dicha
» villa de Medina; los quales y otras personas de su
» parte é valía con ciertas gentes de armas vinie-
» ron y entraron en la dicha villa; por causa de lo
» cual el miercoles que se contaron veinte é ocho dias
» del mes de Junio primero pasado, los Grandes de
» mis Reynos que estaban aposentados cerca de la
» dicha villa de Medina, me habian embiado su-
» plicar que los mandase oir cerca de las cosas que
» ansí me entendian suplicar como susodicho es. E
» prosiguiendo el dicho desafiamiento, é la enemis-
» tad que tenian contra el dicho Condestable y Ar-
» zobispo, é los otros de su parte, se vinieron para
» la dicha villa de Medina, y entraron en ella con
» ciertas gentes de armas, con intencion é propósito
» de pelear con los sobredichos. Lo qual por mí sa-
» bido, yo queriendo escusar é quitar muchas muer-
» tes y peligros y escándalos, y otros inconvenien-
» tes que entre las dichas partes se pudiera seguir,
» embié á mandar á los dichos Condestable é Arzo-
» bispo é Maestre, y á los otros de su parte que lue-
» go se fuesen é partiesen de la dicha villa; los qua-
» les lo hicieron así, é ansimismo yo luego me armé
» y cavalgué, é comigo el mi pendon Real con cier-
» ta gente de armas que comigo estaban, é me puse
» en la plaza de la dicha villa. Lo qual sabido por
» algunos de los que ansí habian venido y entrado
» en la dicha villa, ellos se apartaron é cesaron de
» llegar donde yo estaba, antes cada que algunos
» asomaban por las dichas calles que salen á la di-
» cha plaza, vista por ellos mi persona é mi pendon
» real, é acatando lo que cumplia á mi servicio é
» preheminencia y lealtad que me debian como á su
» Rey y Señor natural, abaxaron é humillaron sus
» estandartes con toda reverencia é obediencia, y
» se apartaron é volvieron y fueron por otras calles
» de la dicha villa, por no se venir ni se parar

(1) Estas dos palabras de cursiva se hallan enmendadas de letra de Galíndez.

(2) *Justicia* decia en la edicion de Logroño, y está enmendado de letra de Galíndez.

»contra mí ni contra el dicho mi pendon real. Y algunos dellos, los quales no sabiendo que yo allí estaba se acaescieron de venir á la dicha plaza, luego que vieron mi persona y el dicho mi pendon real, con toda la lealtad me hicieron reverencia, hincando las rodillas, é abaxando é poniendo las lanzas en el suelo, é ansimismo algunos dellos se vinieron para mí, y me besaron las manos. E otrosí, los dichos Grandes de mis Reynos, desque supieron que eran partidos de la dicha villa los dichos Condestable y Arzobispo y Maestre y los de su parte, se salieron ansimismo por mi mandado de la dicha villa, é fueron cerca della al lugar do primeramente estaban aposentados. Y esto así pasado, yo queriendo pacificar mis Reynos, é quitar dellos guerras é peleas é males é daños, é otros inconvenientes, segun que á mí como Rey y Señor propia é principalmente era y es de hacer, é porque los escándalos presentes cesasen, é para adelante los tales ni semejantes no oviesen lugar, y confiando de los dichos Reyna é Príncipe, é otros mis vasallos é del mi Consejo, me plugo de les cometer é cometí todos estos hechos con plenario poderío é facultad para proveer é ordenar é mandar en todo, segun aquello que entendiesen ser cumplidero y espediente á servicio de Dios é mio, y á paz y sosiego de mis Reynos, así como yo por mi propia persona lo pudiera hacer. E luego mandé derramar, y fué derramada por mí mandado, toda la gente de armas, ansí de caballo y de pie que comigo estaba, y otrosí la que ambas las partes allí habian traido y ayuntado, é mandé que se fuesen y tornasen todos para sus casas é lugares é tierras; los quales lo hicieron ansí, excebto cierto número de gente, que fué mi merced que al presente tuviese la dicha Reyna mi muger, y el dicho Príncipe mi hijo, é otros algunos Grandes de mis Reynos, hasta ser cumplida y esecutada la sentencia; de la qual adelante se hace mencion. Los quales dichos Reyna é Príncipe, é con ellos el Almirante Don Fadrique, é Conde de Alva Fernand Alvarez de Toledo, por virtud de la dicha comision é poder, dieron é pronunciaron cierta sentencia, la qual fué por mí confirmada é aprobada, é mandada executar, entendiendo ser ansí cumplidero á mi servicio, é al bien é sosiego de mis Reynos, segun mas largamente lo veredes por el trasunto de la dicha sentencia é aprobacion é confirmacion, el qual vos embio señalado del mi Secretario de yuso escripto. E ansí por la gracia de Dios los escándalos fueron y son cesados y atajados é quitados, é pacificados mis Reynos, é todas las cosas están seguras, y en la manera que cumple á servicio de Dios é mio, é al bien é sosiego de mis Reynos. Lo qual todo acordé de vos escrebir, porque lo sepades, y tengades esas cibdades, é villas y lugares en toda buena paz é sosiego, no consintiendo, ni dando lugar á bollicios ni escandalos ni otros movimientos algunos, mas que todos vivades en concordia y paz y sosiego é unidad, segun cumple á servicio de Dios é mio, é á bien comun de mis Reynos, porque vos mando que lo hagades ansí, ca esta es mi final intencion, no embargante las cartas por mí embiadas á ciertos Grandes y personas de mis Reynos y á esa cibdad, é á las otras cibdades, villas y lugares dellos, ansí estando yo en Avila, como en la dicha villa de Medina del Campo, y en otros lugares, por los quales se embiaban recontar estos hechos por otra via. Porque como mi intencion fué de vos embiar notificar las cosas que ocurrian, pero no por aquella forma y manera que las dichas cartas suenan, y aquellos que las ordenaron no seyendo bien informados de lo susodicho se estendieron mas, y allende de lo que por mí les fué mandado por algunas informaciones que les serian hechas por algunos que á la sazon ahí estaban, é lo contrario de lo qual se ha mostrado y muestra, por la manera que los dichos Grandes de mis Reynos tovieron cerca del acatamiento de mi servicio y preheminencia real, quando vinieron á la dicha villa de Medina, segun que de suso se recuenta, y á vosotros es notorio é otros: por ende considerando el Rey Don Juan de Navarra, y el Infante Don Enrique mis muy caros é muy amados primos, ser de mi propia sangre, é hijos del virtuoso Rey Don Fernando, mi tio, de digna memoria, el qual seyendo mi tutor é Regidor de mis Reynos, tantos peligros y trabajos pasó por servicio de Dios é mio, y acrescentamiento de la Corona Real de mis Reynos, é por el honor é bien comun dellos, ansí en la guerra de los Moros como en otras muchas cosas segun todos sabeis; é ansimesmo acatando quien ellos son, é sus dignidades é condiciones, é otrosí, ser gran lealtad, é de los otros Grandes de mis Reynos, ansí los que alcanzan debdo en mi merced como los otros ansí Caballeros como Perlados, é otras personas que han seguido el zelo é buen deseo que ellos siempre dixeron que habia é haria á mi servicio é conservacion de mi persona y estado real, é al bien de la cosa pública y paz y sosiego de mis Reynos; é ansimismo consideradas las personas y estados é linages dellos, y los servicios que han hecho é hicieron aquellos donde ellos vienen á los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, é los grandes beneficios é mercedes que dellos é de mí han recebido, no serian ni es de presumir, segun lo susodicho, que ellos hubiesen intencion de errar á mí, ni hacer ni cometer cosa que no debiesen, antes que todos guardaron y espero que siempre guardarán é harán lo que deben é cumple á mi servicio, é á mi preheminencia Real, é á honor de la Corona Real de mis Reynos, é al bien público y paz é sosiego dellos: de la intencion é propósito de los quales ser ansí, yo he seydo é soy cumplidamente informado ansí por ellos despues que á mí vinieron é comigo están é por el ofrescimiento que ellos me han hecho, como por las cosas susodichas que ante mí pasaron, é ansi ha parescido é paresce por esperiencia. Otrosí, vos mando que guardedes é cumplades, é hagades guardar é cumplir con efecto la dicha sen-

»tencia é aprobacion é confirmacion en todo é por »todo, segund que en ella se contiene, é no vayades ni pasedes, ni consintades ir ni pasar contra »ella ni contra cosa alguna, ni parte della, y entre las cosas contenidas en la dicha sentencia vos »mandó que guardedes é cumplades y esecutedes »y hagades guardar, cumplir y esecutar un capítulo, su tenor del qual es éste que se sigue:

»Otrosí, por quanto por causa destos movimientos están ocupadas muchas cibdades é villas del »dicho Señor Rey, por bien de paz é concordia de »los hechos mandamos y sentenciamos que todas »las personas y gentes de armas que en ellas estaban, é las tenian ocupadas y embargadas, las desembarguen y dexen libres y desembargadas, ansí »en las fortalezas dellas, como en las rentas y pechos é derechos en ellas pertenescientes al dicho »Señor Rey, segun é por la forma é manera que estaban antes é al tiempo que estos bullicios y escándalos del Reyno se comenzasen, é que para esto se »den por el dicho Señor Rey las provisiones é cartas que sean necesarias, é que esto se haya de hacer y haga desde que el dicho Condestable haya »dado y entregado las dichas rehenes é fortalezas, »y cumplido todo lo que por la presente sentencia »le es mandado hacer, dentro de los dichos treinta »dias como dicho es, hasta otros treinta dias primeros siguientes, é los unos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, so pena de la mi »merced, é de la privacion de los oficios, y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario hiciéredes para la mi cámara. Dada en la muy noble »cibdad de Burgos cabeza de Castilla mi cámara, »primero dia de Setiembre año del Nascimiento de »Nuestro Señor Jesu Christo de mil é (1) quatrocientos é quarenta y un años.

»DON JUAN, etc. A los Infantes, Duques, Condes, »Ricos-Hombres, Maestres de las Órdenes, Priores, »Comendadores, é Subcomendadores, Alcaydes de »los castillos y casas fuertes, y llanas, é á los del »mi Consejo é Oidores de la mi Audiencia, é la mi »Justicia mayor, é Alcaldes é Notarios, é Alguaciles, é otras Justicias, é Oficiales de la mi Casa é »Corte y Chancillería, é á los mis Contadores mayores, é al mi Mayordomo, é Contador de la despensa é raciones de la mi Casa, é á todos los Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, »Escuderos, é Hombres-Buenos de todas las cibdades é villas y lugares de los mis Reynos y Señoríos, é á qualesquier mis vasallos, súbditos y naturales, de qualquier estado ó condicion, preheminencia ó dignidad que sean, ó á qualquier, ó qualesquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado della signado de Escribano público, salud y gracia. Sepades que la Reyna Doña »María, mi muy cara é muy amada muger, y el Príncipe Don Enrique, mi hijo primogénito heredero, é »Don Fadrique mi primo, é mi Almirante mayor »de Castilla, é Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde »de Alva, mis vasallos é del mi Consejo, por virtud »de cierto poder é facultad que yo les dí, dieron é »pronunciaron cierta sentencia, é hicieron cierta »declaracion é ordenanza sobre algunas cosas tocantes á mi servicio, é al pacífico estado é tranquilidad de mis Reynos, en la qual entre las otras »cosas se contienen ciertos capítulos que están insertos en la carta que aquí va encorporada. Y despues de dada la dicha sentencia por los dichos »Reyna, é Príncipe, é Almirante, por virtud de »cierto poder é prorogacion que yo les dí, dieron »una su carta firmada: la qual de sus nombres, y »sellada con sus sellos, su tenor de la qual es esto »qué se sigue.

»Nos Doña María, Reyna de Castilla, muger del »muy alto é muy esclarecido Príncipe, é muy poderoso Rey é Señor mi Señor el Rey de Castilla é »de Leon, y Don Enrique Príncipe de Asturias, hijo »primogénito heredero de los dichos Rey mi Señor »é Reyna mi Señora, é Don Fadrique, Almirante »mayor de Castilla, vasallo del dicho Rey nuestro »Señor, é uno de los de su Consejo, por cierto poder »á Nos dado por el dicho Rey nuestro Señor, y ansimismo de cierta prorogacion por Su Señoría hecha »del dicho poder, segun que todo esto mas largamente se contiene en una su carta firmada de su »nombre, y sellada con su sello, su tenor de la qual »es este que se sigue:

»DON JUAN, etc. Por quanto la Reyna Doña María mi muy cara é muy amada muger, y el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo, »primogénito heredero, é otrosí, el Almirante Don »Fadrique mi primo, é Don Fernand Alvarez de »Toledo, Conde de Alva, mis vasallos y del mi Consejo, por virtud de cierto poder é facultad que yo »les dí, dieron é pronunciaron cierta sentencia sobre »algunas cosas tocantes á mi servicio, y al pacífico »estado y tranquilidad de mis Reynos, en lo qual »entre las otras cosas se contienen dos capítulos, su »tenor de los quales es este que sigue:

»Item, por quanto en el poder que Nos la dicha »Reyna é Príncipe, y Almirante, é Conde de Alva, »tenemos del dicho Señor Rey sobre estos negocios, »se contiene, que nos oviésemos de entender en las »mercedes é oficios nuevamente dados á ellos, no »por renunciacion ni vacacion por el dicho Señor »Rey, desde primero dia del mes de Setiembre del »dicho año de treinta y ocho acá, que no goce, ni »use dellos, salvo aquellos que los dichos jueces ó »los tres dellos ordenáremos que deba gozar de los »oficios y mercedes, excebto las mercedes é renunciaciones que por el dicho Señor Rey en este tiempo fueron hechas por servicios señalados é conoscidos hechos en la guerra de los Moros, é ansimismo lo que fué dado al Conde de Ribadeo Don Rodrigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de »Quiñones en emienda del derecho que habian á »Cangas é Tineo, y en (2) quanto toca á las personas que deben gozar de las mercedes, é oficios á

(1) *Quinientos* decia en el original.

(2) Así está enmendado de letra de Galindez.

» ellos dados y hechos desde el tiempo contenido » en el poder á nosotros dado hasta aquí: por quanto es hecho en que mucho es de ver y en tan breve tiempo, como en el dicho poder se contiene, no » se podria por nosotros hacer en ello lo que á servicio del dicho Señor Rey cumpla; suplicamos al » dicho Señor Rey que quiera prorogar en cuanto á » este artículo tanto quanto necesario sea, para que » bien lo podamos ver y esaminar y hacer lo que á » servicio del dicho Señor Rey cumpla. Por ende » por la presente do é prorogo termino de dos meses » primeros siguientes, que se cumplirá á cinco dias » del mes de Setiembre primero que verná, para que » los dichos Reyna é Príncipe en uno con los dichos » Almirante é Conde de Alva, ó con qualquier dellos, » que los dichos Reyna é Príncipe quisieran, aunque » el otro no sea presentado ni llamado, ni requerido, puedan ver, y declarar, y ordenar, librar y determinar las cosas contenidas en los dichos capítulos encorporados, é cada cosa é parte dello, para » lo qual todo é cada cosa é parte dello, doy é otorgo á los dichos Reyna é Príncipe, en uno con los » dichos Almirante, é Conde ó con qualquier dellos, » que ellos quisieren, como dicho es, libre, é lleno, » bastante cumplido poderío, con libre administracion, y segun é por la forma é manera, é con » aquellas mismas calidades, é fuerzas é cláusulas » contenidas en el poder primeramente por mí dado » á los dichos Reyna, é Príncipe, é á los dichos Almirante, é Conde, por virtud del qual ellos dieren » y pronunciaren la dicha sentencia. E mando á todos les mis vasallos é súbditos é naturales, de » qualquier estado, ó condicion, preheminencia ó » dignidad que sean, é á los mis Contadores mayores, é á otros qualesquier mis vasallos, é justicias, » é á cada uno dellos, que guarden é cumplan y esecuten, é hagan guardar, cumplir y esecutar, realmente é con efecto la declaracion é ordenacion é » pronunciamiento, é ordenamiento que los dichos » Reyna é Príncipe en uno, con qualquier de los sobredichos, durante el dicho tiempo de los dichos » dos meses de la dicha prorogacion dieren é hicieren é pronunciaren y mandaren en lo susodicho, » y en cada cosa y parte della, é que no vayan ni » pasen, ni consientan ir ni pasar contra ello, ni » contra parte dello en algun tiempo, ni por alguna » manera, ca mi merced é voluntad es que aquella » vala y sea firme y estable, y se guarde para siempre jamas en todo y por todo, é los unos ni los » otros no hagades ende al por alguna manera, so » pena de la mi merced, é privacion de los oficios y » de confiscacion de los bienes de los que lo contrario hicieren para la mi camara. Dada en la villa de » Medina del Campo á cinco dias de Julio, año del » Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil » é quatrocientos y quarenta y un años.—Yo el Rey.

» Yo Fernand Iañez de Xerez la hice escrebir por » mandado de Nuestro Señor el Rey. Registrada.

» Hacemos saber á los Infantes, Duques, Condes, » Ricos-Hombres, Maestres de las Órdenes, Priores, » Comendadores, é Subcomendadores, Alcaydes de » los castillos, y casas fuertes, y llanas, é á los del » Consejo del dicho Rey nuestro Señor, é Oidores de » la su Audiencia, y la su Justicia mayor, y Alcaldes, y Alguaciles é otras Justicias, é Oficiales de » la su Casa é Corte, é Chancillería, y á los sus Contadores mayores, y al Mayordomo, y al Contador » de la despensa é raciones de la su casa, é á todos » los Concejos, é Alcaldes, Alguaciles, Regidores, » Caballeros, Escuderos, y Hombres-Buenos de todas las cibdades, villas, é lugares de los Reynos é » Señoríos del dicho Rey nuestro Señor, é á qualesquier sus vasallos, é súbditos, é naturales, de qualquier estado, ó condicion, preheminencia, ó dignidad que sean, é á qualquier, ó qualesquier dellos » á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó el » traslado della, signado de escribano público, que » en la sentencia dada por Nos los dichos Reyna, é » Príncipe, é otrosí por mí el dicho Almirante, é por » Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde de Alva y » del Consejo del dicho Señor Rey, por virtud del » dicho poder é prorogacion que de suso se hace » mencion, se contiene un capítulo que de suso se » hace mencion en la dicha carta del dicho Señor » Rey suso encorporada. Por ende Nos los dichos » Reyna é Príncipe, mandamos de parte del dicho » Rey nuestro Señor, é nuestra, é otrosí, yo el Almirante, digo, é mando de parte del dicho Señor Rey, » é por virtud del dicho poder é prorogacion suso » encorporada á todos aquellos á quien atañe, ó atañer puede el negocio yuso escripto, que veades el » dicho capítulo de la dicha sentencia, é ordenacion » é pronunciacion y declaracion ansí por nosotros » é por el dicho Conde de Alva hecha, y dada por » virtud del dicho poder á Nos dado por el dicho » Rey nuestro Señor, el qual capítulo va inserto en » la dicha carta de prorogacion del dicho Señor Rey » suso encorporada, é la cumplades y esecutedes, y » hagades guardar y cumplir y esecutar en todo é » por todo, segun que en él se contiene; y en cumpliéndolo, hayades por revocadas todas y qualquier » mercedes é oficios dados por el dicho Señor Rey » nuevamente, desde primero dia de Setiembre del » año que pasó de mil y quatrocientos y treinta é » ocho años, hasta tres dias del mes de Julio deste » año de la data desta nuestra carta, que Nos dimos » é pronunciamos la dicha sentencia y declaracion » y ordenacion, excepto los contenidos en el dicho » capítulo, y ansimismo los que por Nos fueren declarados por otra nuestra carta que en esta razon » entendemos dar por virtud de cierta prorogacion » hecha por el dicho Rey nuestro Señor, é del poder » á nos todos tres los sobredichos en esta razon » dado; é deben gozar de los tales oficios y mercedes, é todos los oficios y mercedes nuevamente » dados por el dicho Señor Rey, ansí de villas é lugares é juridiciones é castillos y fortalezas y tenencias, é otrosí tierras y raciones y quitaciones, » y juro de heredad y merced, de por vida y de cada » año, é mantenimientos, y otras qualesquier mercedes y oficios nuevamente dados, durante el dicho » tiempo, de qualquier natura ó calidad que sea, ó

» ser pueda, ansí en la Casa y Corte del dicho Señor Rey, como en las cibdades, é villas y lugares de sus Reynos, en qualquier manera, y por qualquier causa, ó razon que no sean por renunciacion ni vacacion, ni por remuneracion y servicios señalados hechos en la guerra de los Moros. E ansimismo excebto lo que fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de Quiñones, de que en el dicho capítulo suso incorporado se hace mencion, y ansimismo excebtos los oficios y mercedes que por Nos los dichos Reyna é Príncipe y Almirante por virtud del dicho poder é de cierta prorogacion allende de la susodicha encorporada fueren por nosotros declarados, y de que deban gozar aquellos á quien fueren dados y hechos; é todo lo otro y cada cosa dello que allende desto susodicho fué hecho y dado, hayades por revocado é ninguno, é de ningun valor, bien ansí como si no fuese hecho ni dado; é que por virtud de las tales mercedes y gracias y cartas y alvalaes sobre ello dadas, no hagades cosa alguna, é si algo habedes hecho lo desfagades luego, é lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, é lo hayades por no hecho ni pasado; y que vos los dichos Contadores y Contador, y mi Mayordomo lo quitedes de los libros del dicho Señor Rey, é lo no libredes ni consintades librar, por quanto ansi cumple al servicio del dicho Señor Rey nuestro Señor, é á pro y bien comun de sus Reynos, é los unos ni los otros no hagades ende al, so pena de la merced del dicho Señor Rey. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos cabeza de Castilla, é Camara del dicho Señor Rey, dos dias de Setiembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quarenta y un años. —Yo la Reina. Yo el Príncipe. El Almirante.

» Yo el Doctor Fernando de Toledo, Oidor y Referendario del Rey, é su Secretario, la hice escrebir por mandado de los dichos nuestros Señores la Reyna, y el Príncipe, é otrosí del dicho Señor Almirante. Registrada.

» E agora yo entendiendo que cumple ansi á mi servicio, é al bien comun de mis Reynos, mandé dar esta mi carta para vos: porque vos mando á todos, y á cada uno de vos, que cumplades é hagades cumplir realmente y con efecto la dicha carta de los dichos Reyna, é Príncipe, é Almirante, que suso va encorporada en todo y por todo, segun que en ella se contiene. Y en cumpliéndola hayades por revocadas, é yo, por la presente revoco qualesquier mercedes é oficios por mí dados nuevamente desde el primero dia de Setiembre, del año que pasó de mil é quatrocientos é treinta é ocho años, hasta tres dias del mes de Julio deste año de la data desta mi carta, que fué dada é pronunciada la sentencia é declaracion é ordenacion que de suso se hace mencion, excebtos é salvos los contenidos en el capítulo inserto en la dicha carta suso encorporada; y ansimismo los que por los dichos Reyna, é Príncipe, é Almirante por su carta que en esta razon han de dar, por virtud de cierta prorogacion que les yo hice poder en esta razon, por mí á ellos dado, han de ser é fueren declarados quien deba gozar de los tales oficios y mercedes, é todos los otros oficios y mercedes nuevamente dados por mí, ansí de villas y lugares, é juridiciones, é castillos é fortalezas y tenencias, é otrosí, tierras, é raciones é quitaciones, é juro de heredad y mercedes de por vida, é de cada año, é mandamientos é otras qualesquier mercedes é oficios nuevamente dados durante el dicho tiempo, de qualquier natura, ó calidad que sean ó ser puedan, ansí en la mi Casa y Corte, como en las cibdades é villas y lugares de mis Reynos, en qualquier manera, é por qualquier causa ó razon, que no sean por renunciacion ni vacacion, ni remuneracion de servicios señalados hechos en la guerra de los Moros. E ansimesmo excebto lo que fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandrando, é á Diego Fernandez de Quiñones, de que en el capítulo inserto en la dicha carta suso encorporada se hace mencion. E ansimesmo excebto los oficios y mercedes que por los dichos Reyna é Príncipe y Almirante han de ser declarados, como dicho es, de que deben gozar aquellos á quien fueron dados y hechos, é todo lo otro, é cada cosa dello, que allende desto susodicho, é de lo que ansí fuere declarado y excebtado por los dichos Reyna y Príncipe, é Almirante fué dicho é dado, hayades por revocado é ninguno, é de ningun valor, bien ansí como si no fuese por mí hecho ni dado, é que por virtud de las tales mercedes ni gracias, ni cartas, ni alvalaes é servicios por mí sobrello dados é librados, aunque contengan qualesquier firmezas é abrogaciones, é derogaciones, é otras qualesquier cosas de qualquier natura, efecto, calidad é misterio que sea, ó ser pueda. E no hagades ni consintades hacer cosa alguna, ca yo de mi propio motu é cierta sciencia y poderío real absoluto, lo revoco é anulo. E si algo por virtud dello habedes hecho, lo desfagades é lo tornedes al primero estado que era antes de ser hecho, é lo hayades, é yo por la presente lo he é declaro por no hecho, ni pasado, é que vos los dichos mis Contadores, y Contador, é Mayordomo, é otros mis Oficiales quitedes de los mis libros, é los no consintades librar, ni libredes, ni usar de los tales oficios, ni en alguno dellos con los tales nuevamente ansí proveidos como dicho es, por quanto ansí cumple á mi servicio, é á pro é bien comun de mis Reynos, é que vos los dichos mis Contadores é Mayordomo y Contador de la despensa y raciones de la mi Casa, pongades y asentedes en los mis libros esta mi carta, é los unos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la mi merced. Dada en la muy noble cibdad de Búrgos, cabeza de Castilla, é mi Camara, á veinte dias de Setiembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y quarenta é un años.—Yo el Rey.

» Yo el Doctor Fernando Díaz de Toledo Oidor y Referendario del Rey, é su Secretario, la hice escrebir por su mandado.—Registrada.

»DON JUAN, etc. Á los Infantes, Duques, Condes, »Ricos-Hombres, Perlados, Maestres de las Órdenes, »Priores, Comendadores, y á los del mi Consejo, y »Oidores de la mi Audiencia, y Alcaldes y Notarios, »y Alguaciles, y otras Justicias de la mi Casa y »Corte, é Chancillería, é á los Comendadores, y Sub»comendadores, Alcaydes de los castillos y casas »fuertes y llanas, y á cualesquier Caballeros, Escu»deros mis vasallos súbditos y naturales, y á qua»lesquier de mis Secretarios y Escribanos de Cá»mara, é otras qualesquier personas de qualquier »estado, ó condicion, preheminencia, ó dignidad »que sean, y al Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Re»gidores, Caballeros, Escuderos, y Hombres-Bue»nos de la cibdad de Úbeda, y á todos los otros »Concejos, Alcaldes, y Alguaciles, Regidores, Ca»balleros, Escuderos, y Hombres-Buenos de todas »las cibdades, villas y lugares de los mis Reynos »y Señoríos, é á qualquier ó qualesquier de vos á »quien esta mi carta fuere mostrada, ó su traslado »signado de Escribano público, ó della supiéredes »en qualquier manera, salud y gracia. Sepades, que »á mí es hecha relacion que vos ó algunos de vos »tenedes en vuestro poder algunas mis cartas y al»valaes firmadas de mi nombre en blanco, las quales »yo me moví á librar é fiar de vos é de otros algu»nos por algunas cosas que por entonces entendia »ser cumplideras á mi servicio, ansí por causa de »las guerras pasadas que yo he habido con los Mo»ros é con otros Reynos y personas, como por cau»sa de los movimientos pasados que han seydo é »acaecido en mis Reynos: las quales cartas ansí »firmadas en blanco, han detenido y detienen en sí »aquellos á quien fueron dadas y de quien fueron »fiadas é otros algunos, é no ha dado ni tomado: de »lo qual en el tiempo advenidero á mí y á mi pa»trimonio é fisco y á la Corona Real de mis Rey»nos se podrian recrescer gran deservicio y daño y »perjuicio, é aun á otros algunos, ansí Concejos »como Universidades é Iglesias é Monesterios é Ór»denes, y personas singulares, é á otras qualesquier »podrian venir males y daños é desheredamientos, »porque las tales cartas blancas podrian ser llenas »y henchidas por algunas personas, é puestas y es»critas en ellas muchas gracias y mercedes y dona»ciones, y otras cosas ansí de patrimonio é fisco, »como de otras personas, y en otra qualquier ma»nera, y de otros qualesquier hechos, ansí que so»nasen ser de justicia y lo no fuesen, como en otra »qualquier manera, en gran perjuicio mio é de otro »tercero, yo no habiendo hecho ni mandado las ta»les cosas: sobre lo qual á mí como Rey y Señor »pertenece proveer. Otrosí, á mí es hecha relacion »que de cinco años acá yo he librado algunas car»tas, privilegios é alvalaes á algunas personas, ansí »de gracia como de mercedes é de justicia y en otra »manera, las quales no fueron registradas por Alon»so Fernandez de Mesa, mi Registrador, ni por sus »Lugarestenientes conoscidos en el dicho oficio, »mas que las registraron otras personas, é que no »fueron asentadas en mi registro público que tiene »el dicho Alonso Fernandez, mi Registrador, ni se »han hallado ni se hallan asentadas en él; de lo »qual otrosí á mí se podria recrescer gran deservi»cio é daño, é ansimesmo á otros algunos gran per»juicio, especialmente porque se dice algunas de »las tales cartas, ó previlegios, ó alvalaes ser sub»reticios é obreticios, ganados por importunidades, »y callada la verdad; é aunque sean dados, no ha»ber procedido de mi voluntad, ni yo haber sido »plenariamente informado, ni me haber sido hecha »cumplida relacion de lo en ella contenido, y ser »ende puestas otras cosas mas, é allende de lo por »mí mandado; é yo queriendo proveer y remediar »en todo esto segun cumple á mi servicio y al bien »público é pacífico estado é tranquilidad de mis »Reynos y Señoríos, y por quitar dellos todos es»cándalos é inconvenientes, es mi merced é quiero »y mando, que todas y qualesquier personas de »qualquier estado ó condicion, preheminencia ó »dignidad que sean, que tienen qualesquier mis »cartas é privilegios y alvalaes firmados en blanco, »no sean osados de las henchir ni mandar henchir, »ni escrebir ni mandar escrebir, ni escriban en ellos »cosa alguna, ni Escribano ni Secretario mio sea »osado de librar las tales cartas blancas que ansí »fueren henchidas, so pena que por el mesmo he»cho, qualquier ó qualesquier de los susodichos que »lo contrario de lo susodicho ó de qualquier cosa »dello hicieren, hayan incurrido é incurran por el »mesmo hecho en pena de falsos, é pierdan los »cuerpos y quanto han, lo qual haya seydo y sea »confiscado é aplicado para la mi cámara é fisco; »mas que las tales personas que ansi tienen en su »poder las tales cartas blancas, sean tenudos de las »traer é trayan, y embiar ó embien mostrar ante mí, »é me las dar y entregar por ante mi Secretario de »yuso escrito, porque yo las mande romper, é por »causa dellas á mí no se pueda recrescer deservicio, »ni á otra persona daño ni perjuicio alguno; é que »lo ansí hagan é cumplan del dia que esta mi carta »fuere publicada é pregonada en las cabezas de los »Arzobispados é Obispados y Merindad, ó sacada »de los dichos mis Reynos, donde los tienen ó tu»vieren, hasta en quarenta dias cumplidos primeros »siguientes, so la dicha pena.

»Otrosí, que todas é qualesquier personas que »tienen qualesquier mis cartas, privilegios, é alva»laes ó cédulas mias, ansí de gracias y mercedes é »donaciones, como de justicia é poderes y creencias, »ó en otra qualquier manera firmadas ó libradas de »mi nombre, las quales no han seydo registradas »por el dicho Alonso Fernandez de Mesa, mi Regis»trador, ó por el su Lugarteniente conocido en el »dicho oficio despues acá que le yo proveí del di»cho oficio de mi Registrador, é no han seydo pues»tas ni asentadas en los mis libros de los mis Con»tadores mayores, y del mi Mayordomo y Contador »de la despensa é raciones de la mi casa, que en »qualquier de los dichos casos, aquellos que las tie»nen ó tovieren en qualquier manera sean tenudos »dentro del dicho término de las traer é presentar, ó

» embiar presentar ante mí por ante el mi Secretario de yuso escrito, porque yo las mande ver y esaminar; é las que yo entendiere que deben pasar é no son en mi deservicio, ni en daño y perjuicio mio ni de la Corona Real, ni de mis Reynos, ni del bien público y paz y sosiego dellos, é ansimesmo no son en agravio é perjuicio de otro alguno, mande asentar en mi Registro público, porque se haya é quede memoria perpetua dellas, y el dicho mi Registrador las registre, y sean dadas é tornadas aquellas á quien pertenecen, é las otras las yo mande romper é cancelar, porque dellas ni por causa dellas á mí no se pueda recrecer deservicio, ni en mis Reynos escándalos é inconvenientes, ni daño ni perjuicio alguno á otro, é que lo ansí hagan é cumplan dentro del dicho término de los dichos quarenta dias, so pena que por el mismo hecho dende en adelante hayan sido é sean ningunos, é de ningun valor ni efecto los tales privilegios ni cartas ni alvalaes é cédulas é poderes é creencias: é yo desde agora para entonces las revoco é anulo é do por ningunas de mi proprio motu é cierta sciencia y poderío real absoluto, bien ansí como si de palabra á palabra aquí fuesen incorporadas, y hecha dellas y de lo en ellas contenido expresa mencion; porque ansí entiendo que cumple á mi servicio é á guarda de mis súbditos y naturales y al bien é paz y sosiego de mis Reynos. É de mas quiero y mando que los que lo ansí no hicieren y cumplieren, é dende en adelante usaren de los tales privilegios y cartas y alvalaes y cédulas é creencias é poderes contra el tenor é forma de lo en esta mi carta contenido, hayan incurrido é incurran por ello en pena de falsos, é por el mismo hecho hayan perdido y pierdan todos sus bienes, los quales hayan seydo y sean confiscados y aplicados para la mi camara é fisco, y que los tales privilegios y cartas y alvalaes y cédulas y poderes é creencias dende en adelante no valan ni hagan fe alguna, ni sean obedescidas ni complidas, aunque contengan qualesquier cláusulas derogatorias, é abrogaciones y derogaciones y otras firmezas: y ansimismo quiero y es mi merced, y mando que todas las cartas y alvalaes é privilegios, ansí de merced y gracia como en otra qualquier manera que fueren libradas de mi nombre, de aquí adelante hayan de ser y sean registradas por el dicho Alonso Hernandez de Mesa, mi Registrador, ó por su Lugarteniente conoscido, que por él tuviere el dicho oficio del registro en la mi Corte, salvo las que yo especialmente mandare registrar á qualquier mi Secretario: é que las que ansí no fueren registradas, que no valgan ni hagan fe alguna, ni sean obedescidas ni complidas, é que por el mismo hecho aquellos que usaren dellas cayan en pena de falsos y de perdimiento de sus bienes, como dicho es; porque vos mando á todos y á cada uno de vos que lo hagades y cumplades ansí, é que vos las dichas justicias lo hagades ansí pregonar por las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de la mi Corte, y desa dicha cibdad, é de las otras cibdades é villas y lugares de los mis Reynos y Señoríos, por pregonero é por ante escribano público, porque dello no podades ni puedan pretender ingnorancia: y hecho el dicho pregon, que lo guardedes é cumplades, y executedes, y hagades guardar y cumplir y executar en todo y por todo, segun que en esta carta se contiene; é no vayades ni pasedes, ni consintades ir ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello: é los unos ni los otros no hagades ende al, so pena de la mi merced é de diez mil maravedis para la mi Camara; é mando so la dicha pena á qualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que esta mi carta vos mostrare testimonio signado con su signo sin derechos, porque yo sepa como complides mi mandado. Dada en la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla, mi Camara, á veinte é dos dias de Setiembre año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y quarenta é un años.—Yo el Rey.

» Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oidor y Referendario del Rey y su Secretario, la hice escrebir por su mandado.—Registrada.

» En la villa del Adrada, Jueves diez y nueve dias de Otubre año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil quatrocientos y quarenta y un años. Este dia estando presente Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla y Conde de Santistévan, en presencia de nos Alonso Gonzalez de Oterdecillas é Juan Rodriguez de Sierra, Escribanos de Cámara de Nuestro señor el Rey y sus Notarios públicos en la su Corte y en todos los sus Reynos y Señoríos, y de los testigos de yuso escriptos que á esto fueron presentes, llamados é rogados, paresció el Bachiller Pero Sanchez de Arévalo, y mostró y presentó antel dicho Condestable é leer hizo por nos los dichos Escribanos dos cédulas, una del Rey nuestro señor firmada de su nombre y sellada con su sello, y la otra de nuestros Señores la Reyna y el Príncipe, é otrosí de Don Fadrique, Almirante de Castilla, firmadas de sus nombres, y sellada con el sello de la dicha Señora Reyna, é un traslado autorizado de cierta sentencia dada por los dichos Señores Reyna y Príncipe, é por el dicho Almirante, y por el Conde de Alva, signada de Notarios públicos, é una carta de poder é prorogaciones del dicho Señor Rey firmada de su nombre y sellada con su sello, é un instrumento de aceptacion é consentimiento de la dicha sentencia, signado del signo de Fernan Ibañes de Xerez, Escribano de Cámara del dicho Señor Rey, su tenor de lo qual todo es este que se sigue.

EL REY.

» Condestable, ya sabeis la sentencia dada por la Reyna mi muy cara é muy amada muger, é por el Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado hijo, é otrosí por el Almirante mi primo, é por el Conde de Alva mis vasallos é del mi Consejo, sobre lo que atañe á la pacificacion de mis Reynos

»é que por vuestra parte son pedidas ciertas provi»siones; las quales vistas por los dichos Reyna é »Príncipe y Almirante, fué acordado que ante to»das cosas la dicha sentencia fuese aceptada por »vos en lo que aquella á vos atañe, y hecha la di»cha aceptacion, que fué aquí hecha por el Li»cenciado vuestro Procurador va allá el Bachiller »Pero Sanchez de Arévalo, para que vos la ratifi»quedes y aceptedes por vuestra persona, porque »vos ruego é mando que luego lo hagades, porque »por esta causa no se detengan las dichas provisio»nes, que ansí cumple á mi servicio é á bien vues»tro. De Castroxeriz á veinte é un dias de Agosto »año de quarenta y uno.—Yo el Rey. Por mandado »del Rey. Relator.

La Reyna y el Príncipe.

»Condestable, ya sabeis la sentencia dada por »Nos é por el Almirante Don Fadrique y el Conde »de Alva, sobre la pacificacion de los Reynos del »Rey nuestro Señor, é las cosas que embiastes su»plicar á Nos los dichos Reyna é Príncipe, y escre»bistes á mí el dicho Almirante, en que fué proveido »y declarado é limitado cerca de lo contenido en la »dicha sentencia. Lo qual por nosotros visto, fué »acordado que ante de todas cosas la dicha sen»tencia debe ser aceptada por vos, la qual acepta»cion hizo aquí el Licenciado vuestro Procurador »por vuestro poder, y ha de ser ratificada y hecha »por vos personalmente: para lo qual va allá con »la dicha sentencia é ratificacion della el Bachiller »Pero Sanchez de Arévalo portador desta. Por ende »cumple al servicio del Rey nuestro Señor é de Nos »los dichos Reyna é Príncipe, é al bien é pacifica»cion de sus Reynos é nuestros, é ansimismo al »bien vuestro, que luego hagais la dicha ratificacion »y aceptacion por la forma quel dicho Bachiller de »acá la lleva ordenada: la qual venida, luego en»tendemos mandar proveer cerca de las cosas que »vos suplicades, por la mejor manera que entende»mos que cumple á servicio del dicho Señor Rey é »de Nos los dichos Reyna é Príncipe, é á bien é pa»cificacion de sus Reynos é nuestros, ansimismo á »guarda é bien vuestro. De Castroxeriz á veinte é »un dias de Agosto año de (1) diez y seis. Yo la »Reyna. Yo el Príncipe. El Almirante.

»En la villa de Medina del Campo, diez dias del »mes de Julio año del Nascimiento de Nuestro Se»ñor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quarenta »é un años, en presencia de mí Diego Romero, Con»tador mayor de la casa del muy alto é muy pode»roso Príncipe é muy virtuoso Rey y Señor, nuestro »Señor el Rey Don Juan, que Dios dexe vivir é »reynar por largos tiempos, é su Secretario é No»tario público en la su Corte y en todos los sus »reynos y Señoríos, en presencia de mí Bartolomé »de Renes, Secretario del dicho Señor Rey, é de los »que de yuso serán escriptos por testigos, estando »ante Luis Gonzalez, Alcalde de la dicha villa de »Medina del Campo, paresció presente Fernan Lo»pez de la Marta, Escribano de Camara del dicho »Señor Rey, y presentó é hizo leer por nos los di»chos Secretarios antel dicho Alcalde, un quaderno »de sentencia de declaracion é aprobacion firmado »de los nombres del dicho Señor Rey nuestro Señor »y de la muy alta é muy excelente Señora la Reyna »nuestra Señora, y del muy ilustre Príncipe Don »Enrique, é de Don Fadrique, Almirante mayor de »Castilla, primo del dicho Señor, é de Don Fernan »Álvarez de Toledo, Conde de Alva, del Consejo del »dicho Señor Rey: de la qual dicha sentencia que »los dichos Señores Reyna é Príncipe, é Almirante »Don Fadrique, é Don Fernan Álvarez de Toledo, »Conde de Alva, dieron é pronunciaron, y aproba»cion que della el dicho Señor Rey hizo, su tenor »de lo qual es este que se sigue.

»Nos Doña María, por la gracia de Dios Reyna »de Castilla é de Leon, Señora de la cibdad de Soria »é de Plasencia é Salamanca, é Don Enrique Prín»cipe de Asturias, hijo primogénito heredero del »muy alto é muy poderoso Rey mi Señor é mi pa»dre, é Don Fadrique, Almirante mayor de Castilla, »é Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva, »visto un poder á nosotros dado por el dicho Señor »Rey, el tenor del qual es este que se sigue:

»Don Juan, etc. Por quanto yo mandé dar é dí »una mi carta de poder firmada de mi nombre, y »sellada con mi sello, su tenor de la qual es este »que se sigue:

»Don Juan, etc. Por quanto al presente, segun »es notorio en mis Reynos, son grandes escándalos »é movimientos, debates é disensiones, ansí entre »los Grandes dellos, como entre las cibdades é vi»llas de los dichos mis Reynos é Señoríos, por causa »de los quales son hechas muchas muertes de hom»bres, é robos, é tomas, é fuerzas é ocupaciones de »cibdades, é villas é castillos, é otros bienes mue»bles é raices, y se esperan haber otros mayores »daños adelante, si en ello no fuese proveido: Otro»sí, por quanto la Reyna Doña Leonor de Portugal »mi muy cara é muy amada prima, dice que el In»fante Don Pedro de Portugal le tiene tomada é »ocupada por fuerza la tutoría de las personas y de »los bienes del Rey Don Alonso de Portugal y del »Príncipe Don Fernando sus hijos, mis caros é muy »amados sobrinos, é ansimismo la governacion é »regimiento de los Reynos de Portugal, lo qual to»do diz que le hubo dexado y encomendado por su »testamento el Rey Don Eduarte su marido, que »Dios haya, é dice que yo soy tenudo y obligado »de le ayudar cerca dello en cierta forma é manera, »por los grandes debdos que conmigo é con vos la »dicha Reyna, mi muy cara é muy amada muger, é »con vos el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é »muy amado hijo ella tiene, é por la gran natura»leza que ella tiene en mis Reynos, é aun por vir»tud de los contratos, é de las paces é lianzas que »entre mí é mis Reynos, y el dicho Rey Don Eduar»te, que Dios haya, é sus Reynos fueron hechas é »firmadas, las quales dice que atacan á ella como

(1) Debe decir *año de quarenta y uno.*

» tutora é governadora susodicha, por la parte de
» los dichos Rey y Reynos de Portugal: é conos-
» ciendo que á mí ansí como á Rey y Señor pertenes-
» ce remediar en lo susodicho, é que á mi será gran
» cargo si en ello luego no remediase en tal manera
» que lo susodicho cesase, é se diese tal órden por-
» que mis súbditos é naturales vivan en buena paz,
» é mis Reynos sean regidos en sosiego é tranquili-
» dad; é otrosí, en quanto tañe á la dicha Reyna de
» Portugal mi prima, queriéndole satisfacer é pro-
» veer en lo que con razon y derecho le soy obliga-
» do; y entendiendo que todo lo susodicho yo no lo
» podria ni puedo confiar en personas algunas que
» mejor é con mas y verdadero zelo á mi servicio, é
» al pacífico estado de mis Reynos se hayan é se de-
» ban haber, ni que mas se duelan y deban doler del
» daño de mis Reynos, que vos la dicha Reyna Do-
» ña María, mi muy cara é muy amada muger, é vos
» el dicho Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy
» amado hijo, primogénito heredero en los dichos
» mis Reynos: é confiando otrosí de la lealtad que
» siempre he hallado é hallo en vos, Don Fadrique,
» mi primo é mi Almirante mayor de Castilla, é
» Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva, é
» de mi Consejo, fué y es mi merced de vos enco-
» mendar y cometer, é por la presente vos encomien-
» do y cometo, para que en todo lo susodicho y en
» cada cosa é parte dello, y en lo á ello anexo ó co-
» nexo, é dello dependiente y mergente en qualquier
» manera, cerca de las mercedes é oficios por mí da-
» dos nuevamente sin vacacion é renunciacion des-
» de el mes de Setiembre del año de mil quatrocien-
» tos treinta y ocho años hasta aquí, podades pro-
» veer, y remediar é reparar lo que entendierdes ser
» cumplidero á mi servicio, y ordenar en las cosas
» y hechos presentes, é proveer en los por venir, y
» ansimismo en todas las otras cosas que vos enten-
» dierdes ser cumplideras é convenientes á cesacion
» é pacificacion de los dichos escándalos é bollicios,
» y fuerzas y ocupaciones, y al bueno é pacífico es-
» tado é regimiento de los dichos mis Reynos, por-
» que las tales é semejantes cosas adelante no pue-
» dan acaecer, é para que podades proveer y pro-
» veades, y ordenar y ordenedes, é libredes y deter-
» minedes en todo lo susodicho y en cada cosa de-
» llo, por una sentencia ó por muchas, ansí por via
» de justicia, como por via despediente ó de arbi-
» tramiento, tirada toda órden é forma é substancia
» judicial, é sin escripto ni figura de juicio, habida
» informacion ó no habida; solamente segun que á
» vosotros visto fuere é vos pluguiere é quisierdes;
» y que podades pronunciar y declarar y proveer en
» un artículo y capítulo, ó en dos, ó en mas, ó en
» otra parte dellos, é valan las sentencias y pronun-
» ciaciones ó provisiones, ó ordenacion y ordena-
» ciones que ansi ficierdes en todo lo susodicho ó en
» qualquier cosa dello: para lo qual todo y cada
» cosa y parte dello, de mi cierta sciencia é propio
» motu, y poderío real libre ó absoluto de que en
» esta parte por dar paz y sosiego en mis Reynos
» quiero usar y uso, vos doy mi libre é bastante é
» cumplido poder para en todo lo susodicho, y en
» cada cosa é parte dello, ansí como yo lo he en
» quanto á lo susodicho, é segun que por mi prehe-
» minencia y autoridad é poderío real podria hacer
» é haria todo lo susodicho, é podria proveer é pro-
» veeria en ello y en cada cosa é parte dello: é quie-
» ro y es mi merced, que de la provision ó provisio-
» nes, mandamiento ó mandamientos, sentencia ó
» sentencias que en todo lo que suso dicho es, y en
» cada cosa y parte dello dierdes ó hicierdes por una
» sentencia ó por muchas, no pueda haber ni haya
» apelacion ni suplicacion, ni reclamacion, ni reduc-
» cion á alvedrío de buen varon, ni restitucion in
» *integrum*, para ante mí ni para ante los de mi Con-
» sejo, ni Oidores de la mi Audiencia y Alcaldes de
» la mi Corte, ni para ante otro alguno: ca yo des-
» de agora los apruebo, y de mi cierta sciencia é po-
» derío real absoluto, confirmo é apruebo toda pro-
» vision, mandamiento ó sentencia, y declaracion y
» ordenacion que por vos fueren hecha ó dada cerca
» de lo que dicho es, ó de lo á ello anexo y dello de-
» pendiente ó emergente en qualquier manera, no em-
» bargante qualesquier carta ó cartas, provision ó
» provisiones, mandamiento ó mandamientos, pro-
» metimiento ó prometimientos que por mí hayan
» sido hechos é dados, ó se dieren ó prometieren, ó
» se hicieren de aquí adelante, aunque sean firmados
» é valederos con juramento y voto solemne é pley-
» to omenage, ó en otra qualquier manera; é otrosí,
» no embargante qualesquier cláusulas derogatorias,
» y otras firmezas que en las tales cartas ó manda-
» mientos ó prometimientos sean contenidas; las
» quales todas é cada una dellas yo revoco é anulo
» en quanto son ó fueren contra lo que vos pronun-
» ciardes y ordenardes, y proveyerdes y sentenciar-
» des; é otrosí, no embargante qualesquier cosas y
» negocios sobre que vos pronunciardes ó declarar-
» des atangan é pertenezcan á vosotros ó á qualquier
» de vos, ó sean propias vuestras: é ruego al Rey
» Don Juan de Navarra, mi muy caro é muy amado
» primo, é mando al Infante Don Enrique, mi muy
» amado primo, é á Don Fadrique, mi primo, é mi
» Almirante mayor de Castilla, é á todos los Duques,
» Condes y Ricos-Hombres, Perlados, y á las cibda-
» des, villas é justicias, é personas singulares de los
» mis Reynos, que obedezcan y cumplan, é pongan en
» execucion todo lo que por vos fuere dicho y man-
» dado y ordenado cerca de lo que suso dicho es, é
» de cada cosa é parte dello, bien ansí como si yo
» por mi persona real lo diese é mandase y ordenase
» é sentenciase: é que en lo cumplir y executar no
» pongan luenga ni dilacion alguna, ni me requie-
» ran mas sobrello, so las penas que les vos posier-
» des é mandardes: las quales yo por esta carta les
» mando, por quanto está es mi deliberada é final
» intencion. E prometo por mi fe real, é juro á Dios
» é á Sancta María, é á esta señal de cruz ✠ que
» corporalmente tango en mis manos, é á las pala-
» bras de los santos Evangelios, do quier que están
» de tener, guardar, é cumplir y executar, é mandar
» hacer y executar la sentencia ó sentencias, pronun-

»ciacion ó pronunciaciones, declaracion ó declara»ciones, ordenacion ó ordenaciones, arbitramento ó »arbitramentos, que Vos los dichos Reyna é Prín»cipe, y Almirante mi primo, é Conde Don Fernan »Alvarez, ó los tres de vosotros dierdes, hicierdes, é »pronunciardes, ó mandardes ó ordenardes; é daré »y haré, é mandaré dar para ello ó para cada cosa é »parte dello las provisiones é cartas que fueren ne»cesarias é cumplideras; el qual poder es mi merced »que dure desdel dia de la data desta mi carta has»ta el Sábado primero siguiente, que se cumplirá á »primero dia del mes de Julio que primero viene. »Dada en la villa de Medina del Campo á treinta »dias del mes de Junio año del Nascimiento de »Nuestro Señor Jesu Christo de mil y quatrocien»tos y quarenta y un años.—Yo el Rey.

»Yo Diego Romero la hice escrebir por mandado »de nuestro Señor el Rey.

»E porque en el término contenido en la dicha »mi carta de poder suso encorporada, los dichos »Reyna é Príncipe, y Almirante é Conde no han »podido ni podrian ver é librar y determinar todo »lo contenído en el dicho poder; por ende, yo por »la presente, porque cumple ansí á mi servicio, é al »bien y paz é sosiego de mis Reynos, prorogo y »do término á los dichos Reyna é Príncipe, é Almi»rante, é Conde, segun é por la manera é forma que »gelo dí por la dicha mi carta de suso encorporada, »é con esas mismas calidades é firmezas é cláusu»las, para que de aquí al Martes primero que viene, »que serán quatro dias de este mes de Julio en todo »el dia, todos quatro, ó los tres dellos, segun que »en el dicho poder suso encorporado se contiene, »puedan proveer y provean, y ordenar y ordenen, »é ver y vean, é libren y determinen y declaren so»bre todas las cosas é cada una dellas de que se »hace mencion en el dicho poder suso encorporado, »el qual agora de nuevo les do é otorgo por la pre»sente, segun é por la forma y manera que en el se contiene, é con esas mismas calidades é fuerzas y cláusulas y poderíos é firmezas, é con todas las otras cosas é cada una dellas en él contenidas, é so eso mismo prometimiento é juramento, el qual por la presente agora de nuevo hago, é prometo por mi fe real, é juro á Dios é á Santa María, é á esta señal de cruz ✠ que corporalmente tango con mis manos, é á las palabras de los santos Evangelios do quiera que están; é hago pleyto omenage una, é dos, y tres veces en manos de Don Pedro Conde de Valencia mi vasallo, y del mi Consejo, que está presente, de lo ansí guardar, é cumplir y executar, é mandar hacer y executar é cumplir la sentencia ó sentencias, pronunciacion ó pronunciaciones, declaracion ó declaraciones, ordenamiento ó ordenamientos, arbitramento ó arbitramentos, que la dicha Reyna é Príncipe, y Almirante é Conde, ó los tres dellos dieren é hicieren é pronunciaren y sentenciaren, segun y en la manera, forma y tiempo que ellos lo pronunciaren y mandaren durante el término de la dicha prorogacion: é que daré é mandaré dar para ello, é para »cada cosa é parte dello, las provisiones y cartas »que fueren necesarias é cumplideras. E mando á »todos aquellos á quien se dirige el dicho poder é »carta suso encorporada, é que so él son compre»hendidas, que lo ansí guarden é cumplan, todo y »cada cosa dello, é que no vayan ni pasen contra »ello ni contra parte dello, so las penas suso conte»nidas; y desto mandé dar esta mi carta de proro»gacion firmada de mi nombre, y sellada con mi »sello. Dada en Medina del Campo primero dia de »Julio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Je»sucristo de mil é quatrocientos é quarenta y un »años.

»E por quanto en el sobredicho término de la di»cha prorogacion los sobredichos Reyna é Príncipe, »y Almirante y Conde, no podrian proveer en todas »las cosas contenidas en el dicho poder, é las librar »y determinar; por ende, yo por la presente les »prorogo y alargo el dicho término para todas las »cosas é cada una dellas contenidas en el dicho po»der suso encorporado, segun ó en la manera é for»ma contenida en el dicho poder hasta el Miercoles »primero que viene en todo el dia, que serán cinco »dias deste mes de Julio, é les doy agora de nuevo »el dicho poder: pero en quanto toca al artículo »que habla de las personas que deben gozar de las »mercedes del tiempo contenido en el dicho poder, »es mi merced de gelo prorogar é prorogo, é alargo, »é do de nuevo por ocho dias primeros siguientes, »que se compliran el Miercoles adelante, que serán »doce dias deste dicho mes de Julio, todo esto con »las mismas fuerzas y cláusulas é poder é calida»des, é so el mismo juramento é pleyto omenage, y »en la misma forma y manera contenida en el di»cho poder suso encorporado: é prometo por mi fe »real, é juro á Dios, y á Santa María, y á esta señal »de cruz ✠, que corporalmente tango con mis ma»nos, y á las palabras de los santos Evangelios, do »quiera que están, é hago pleyto omenage una, dos, »y tres veces, en manos de Don Alonso Pimentel, »Conde de Benavente mi vasallo, é del mi Consejo, »que está presente, de lo ansí guardar é cumplir, y »executar, y mandar hacer executar, y cumplir la »sentencia, ó sentencias, pronunciacion, ó pronun»ciaciones, declaracion, ó declaraciones, ordena»miento, ó ordenamientos, arbitramento, ó arbitra»mentos, que los dichos Reyna é Príncipe, y Almi»rante, é Conde, ó los tres dellos hicieren y pronun»ciaren y sentenciaren, segun en la manera y tiem»po que lo ellos dieren y pronunciaren é mandaren »dar ante los términos de las dichas prorogaciones, »é que daré y mandaré dar para ello, é para cada »cosa é parte dello las provisiones y cartas que fue»ren necesarias y complideras. Y mando á todos »aquellos á quienes se dirige el dicho poder y carta »suso encorporada, y que so él son comprenhendi»dos, que lo ansí guarden y cumplan todo y cada »cosa dello, é que no vayan, ni pasen contra ello, »ni contra parte della so las penas de suso conte»nidas. Que fué dada y hecha esta prorogacion en »la dicha villa de Medina del Campo, Martes qua-

» tro dias del dicho mes de Julio del dicho año de » mil y quatrocientos é quarenta y un años.

» E por quanto en los términos de las dichas pro- » rogaciones, los dichos Reyna, é Príncipe, y Almi- » rante, y Conde no han podido, ni podrian proveer » é ordenar en todas las cosas contenidas en el di- » cho poder suso encorporado, é las librar y deter- » minar; fué y es mi merced de prorogar y alargar, » é por la presente prorogo y alargo el dicho térmi- » no para todas las cosas y cada una dellas conteni- » nidas en el dicho poder suso encorporado, hasta » el Viernes primero que viene en todo el dia, que » serán siete dias deste mes de Julio en que esta- » mos: pero en cuanto toca al artículo que habla » de las personas que deben gozar de las mercedes » del tiempo contenido en el dicho poder, es mi » merced de lo prorogar y alargar, é prorogo é alar- » go, é do de nuevo el dicho poder. El qual quiero » que dure por dos meses cumplidos primeros si- » guientes, que se cumplirán á cinco dias del mes » de Setiembre primero que verná: las quales di- » chas prorogaciones y cada una de ellas hago y » alargo, é do el dicho poder para que los dichos » Reyna y Príncipe, en uno con los dichos Almi- » rante, y Conde de Alva, ó con qualquier dellos » que los dichos Reyna é Príncipe quisieren, aun- » que el otro sea presente ó ausente, é aunque no » sea llamado ni requerido, puedan ver é librar, é » determinar, y proveer y ordenar todas las cosas y » cada una dellas contenidas en el dicho poder suso » encorporado, segun que todos quatro lo pudieran » hacer: é la ordenanza y determinacion en que fue- » ren concordes la dicha Reyna é Príncipe, en uno » con qualquier de los sobredichos, como dicho es, » que vala é sea firme y estable para siempre jamas. » Las quales dichas prorogaciones, é cada una de- » llas yo hago, é do é alargo é propongo á los so- » bredichos como dicho es, con las mismas fuerzas » é cláusulas y poder y calidades, y el mismo jura- » mento é pleyto omenage, y en la misma forma é » manera contenida en el dicho poder suso encorpo- » rado, é prometo por mi fe real, é juro á Dios y á » Santa María, y á esta señal de cruz ✠, que corpo- » ralmente tango con mis manos, y á las palabras » de los santos Evangelios, do quiera que están, é » hago pleyto omenage una, dos, y tres veces en » manos de Don Alonso Pimentel, Conde de Bena- » vente mi vasallo, é del mi Consejo que está pre- » sente, de lo ansí guardar é cumplir y esecutar, é » mandar hacer esecutar, é cumplir la sentencia, ó » sentencias, pronunciacion, ó pronunciaciones, de- » claracion, ó declaraciones, ordenamiento, ó orde- » namientos, arbitramento, ó arbitramentos que los » dichos Reyna, é Príncipe, y Almirante, y Conde, ó » los tres dellos, como dicho es, dieren é hicieren, é » pronunciaren é sentenciaren, segun y en la mane- » ra, ó tiempo que ellos lo dieren é pronunciaren, du- » rante los términos de las dichas prorogaciones, y » que daré y mandaré dar para ello é para cada cosa é » parte dello, las provisiones é cartas que fueren » necesarias é complideras: é mando á todos aquellos » á quien se dirige el dicho poder é carta suso encor- » porada, que so él son comprehendidas, que lo ansí » guarden y cumplan todo y cada cosa dello, é que » no vayan, ni pasen contra ello ni contra parte dello » so las penas suso contenidas. Que fué dada y he- » cha esta prorogacion en la dicha villa de Medina » del Campo, Miercoles cinco dias del mes de Julio, » año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Chris- » to de mil é quatrocientos é quarenta é un años.— » YO EL REY.

» Yo Diego Romero, Contador mayor de la casa de » nuestro Señor el Rey, é su Secretario é Notario » público en la su Corte, y en todos los sus Reynos » y Señoríos, la hice escrebir por mandado del dicho » Señor Rey, é fuí presente ante Su Señoría quando » Su Alteza hizo las prorogaciones susodichas en los » dias é mes y año é lugar, y segun y por la forma » y manera que de suso están encorporadas é conte- » nidas, lo qual va escrito en estas tres planas de » papel con esta en que el dicho Señor Rey en fin » de todo firmó su nombre, y en fin de cada pla- » na va firmado de mi nombre. Y en testimonio de » verdad hice aquí este mi signo. Diego Romero. » Registrada, segun y en la manera é forma conte- » nidas.

» En la villa de Medina del Campo, diez dias del » mes de Julio, año del Nascimiento de Nuestro Se- » ñor Jesu-Christo de mil é quatrocientos y quaren- » ta y un años, en presencia de mí Diego Romero, » Escribano mayor de la casa del muy alto, y muy » poderoso Principe, y muy virtuoso Rey y Señor » nuestro Señor el Rey Don Juan, que Dios dexe vi- » vir y reynar por largos tiempos, é su Secretario y » Notario público en la su Corte y en todos los sus » Reynos y Señoríos, y en presencia de mí Bartolomé » Renes, Escribano del dicho Señor Rey, y de los que » de yuso serán escritos por testigos, estando ante » Luis Gonzalez, Alcalde en la dicha villa de Medi- » na del Campo, paresció y presente Hernan Lopez » de la Marca, Escribano de camara del dicho Señor » Rey, y presentó, é hizo leer por nos los dichos Es- » cribanos antel dicho Alcalde un quaderno de sen- » tencia de declaracion y pronunciacion y aproba- » cion, firmada de los nombres del dicho Señor Rey » y de la muy alta y muy excelente señora la Reyna » nuestra Señora, y del muy ilustre Príncipe Don » Enrique nuestro Señor, é Don Fadrique Almirante » mayor de Castilla primo del dicho Señor Rey, é de » Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de Alva, del » Consejo del dicho Señor Rey. De la qual dicha » sentencia que los dichos señores Reyna, y Prínci- » pe y Almirante Don Fadrique, y Don Fernan Al- » varez de Toledo, Conde de Alva, dieron é pronun- » ciaron y aprobaron, que della el dicho Señor Rey » hizo, su tenor de la qual es este que se sigue.

» Nos Doña María, por la gracia de Dios Reyna » de Castilla, y de Leon, Señora de la cibdad de So- » ria y de Plasencia y Salamanca, é Don Enrique, » Príncipe de Astúrias, é hijo primogénito heredero » del muy alto é muy poderoso Rey mi Señor é su » Padre, y Don Fadrique, Almirante mayor de Casti-

» lla, é Don Fernan Álvarez de Toledo, Conde de » Alva, visto un poder á nosotros dado por el dicho » Rey, su tenor del qual es este que se sigue.

» Don Juan, etc. Por quanto al presente, segun es » notorio en mis Reynos, etc. (1).

» Por ende visto el dicho poder y la acebtacion » por Nos hecha de aquel, é otrosí habiendo acata» miento al gran escándalo é movimiento y guerra » que al presente están en estos Reynos, consideran» do el estado en que están los dichos negocios, en» tendiendo que lo de yuso escrito es servicio de » Dios, y del dicho Señor Rey, é bien y paz é sosie» go de sus Reynos, é de la cosa pública dellos, y » cesacion de los bollicios é escándalos presentes, é » evitacion de los por venir: ordenamos é senten» ciamos, é declaramos é mandamos é pronunciamos, » en la manera siguiente:

» Primeramente, por quanto entendemos que así » es cumplidero á servicio de Dios, y del dicho Se» ñor Rey, é bien y paz é sosiego de sus Reynos: » ordenamos é mandamos y pronunciamos, que Don » Álvaro de Luna, Condestable de Castilla haya de » estar y esté seis años continos primeros siguientes, » los quales se cuenten desdel dia de la data desta » sentencia en adelante, en las sus villas de San » Martin de Valdeiglesias, é Riaza, y en sus tierras, » qual mas á él pluguiere, é que pueda ir cada y » quando que le pluguiere de la una villa á la otra, » y tornar de la otra á la otra sin deviar ni ir á otras » partes, y que pueda andar por los términos é tier» ras de las dichas villas, y que durante el término » de los dichos seis años no pueda ir ni vaya á la » Corte del dicho Señor Rey ni á otras partes algu» nas. É que el dicho Condestable se haya de ir é » vaya á estar á las dichas villas, ó á qualquier de» llas á continuar la dicha su estancia, desdel dia » que esta sentencia le fuere notificada hasta treinta » dias en su persona, ó en la villa de Escalona, ó en » los lugares á ella mas cercanos, si seguramente » adonde él estuviere ó en la dicha Escalona no pu» diere llegar á le notificar la dicha sentencia: pero » si ende en los dichos seis años murieren de pesti» lencia en los dichos lugares, que se pueda ir de San » Martin por el tiempo que allí murieren al Castil » Colmenar nuevo, y estar por el tiempo que murie» ren en ella con la mismas condiciones, y en aque» lla manera que lo mandamos estar en los dichos » lugares de San Martin é Riaza.

» Item, porque de escrebir el dicho Condestable » algunas cédulas y cartas secretas al dicho Señor » Rey, ó embiar mensageros á su Señoría podrian » ser que por aquellas el dicho Señor Rey se move» ria á algunas cosas las quales podrian traer algun » escándalo, por obviar á ello declaramos y manda» mos, y pronunciamos, quel dicho Condestable no » escriba, ni pueda escrebir, ni embiar ni embie men» sageros al dicho Señor Rey sobre alguna cosa que » sea, salvo sobre sus hechos propios, ó de los suyos, » é que quando oviere de escrebir, ó de embiar men» sagero al dicho Señor Rey escriba, ó embie asimis» mo á Nos la dicha Reyna, ó Príncipe, notificándo» nos lo que así escribe, ó embia á decir al dicho » Señor Rey, embiándonos el traslado de las tales » cartas que así embiara al dicho Señor Rey, ó lo que » por el tal mensagero embiare, porque en todo ello » se haga lo que mas cumple al servicio del dicho » Señor Rey.

» Item, suplicamos al dicho Señor Rey, é manda» mos al dicho Condestable, que ellos ni otro por » ellos durante el tiempo destos dichos seis años no » muevan ni hagan tratos ni confederaciones, ni li» gas algunas con ninguna persona de qualquier ley, » ó estado ó condicion, preheminencia, ó dignidad » que sea sobre cosa que toque á estos hechos de sus » Reynos é á las parcialidades dellos, por quanto en» tendemos que cumple á servicio del dicho Señor » Rey, é al bien é paz é sosiego de los dichos sus » Reynos.

» Item, mandamos é pronunciamos, y declaramos » é pronunciamos, é ordenamos que todos los Caba» lleros y Escuderos, é otras personas que viven con » el dicho Condestable, excebto los continos que ha » acostumbrado tener en su casa é al presente están » aquí, que se vayan á sus tierras é casas, haciendo » primeramente el juramento y pleyto omenage que » hicieron los del Consejo del dicho Señor Rey.

» Item, que el dicho Condestable, ó el Arzobispo » su hermano, tengan durante treinta dias contados » del dia de la dicha notificacion, cada cinqüenta » hómbres de armas, si quieren, é no mas.

» Item, mandamos y pronunciamos y ordenamos, » quel dicho Condestable haya de dar é dé por segu» ridad de lo que ha de guardar é cumplir por virtud » de la presente sentencia nueve fortalezas de las » suyas; es á saber: los sus castillos de Santiestevan » é Ayllon, é Maderuelo, é Canga, é Rexas, y Maque» da, é Montalvan, é Castil de Vayuela, y Escalona: » las quales mandamos que dé y entregue desem» bargadas hasta los dichos treinta dias, contados » desde el dia que le fuere notificada esta sentencia » segun dicho es, en esta manera. Las dichas forta» lezas de Santiestevan, é Ayllon, é Maderuelo, y » Canga, y Rexas, á las quatro personas que yo la » dicha Reyna escogeré, de las doce que para ello » nombraren el dicho Almirante, é Don Pero Fer» nandez de Velasco, Conde de Haro, y el Conde » Don Pedro Destúñiga, é Íñigo Lopez de Mendoza, » cada uno de las tres personas á las dichas forta» lezas de Montalvan, é Maqueda, é Castil de Vayue» la, é que las dé y entregue dentro del dicho término » á Nos los dichos Reyna, y Príncipe, y á las perso» nas que Nos para ello diputáremos; é la dicha for» taleza de Escalona, desbastecida de los bastimen» tos que en ella están, que la den y entreguen » dentro del dicho término al Alférez Juan de Silva, » ó á Payo de Ribera, ó á qualquier dellos, qual el » dicho Condestable mas quisiere, para que la tenga » durante el dicho tiempo de los dichos seis años, é

(1) Hemos omitido todo este poder, por ser el mismo, á la le-a, que se encuentra en la pag. 595 y concluye en la 597, donde ede verse.

» que hagan qualquier dellos á quien se entregare » juramento, ó pleyto omenage de la tener el dicho » tiempo de los dichos seis años, por seguridad de lo » quel dicho Condestable ha de hacer, tener é guar- » dar y cumplir por virtud desta sentencia. É que » si contra ello fuere, ó lo no guardare ó cumpliere, » que aquel que así la toviere, dé y entregue la dicha » fortaleza de Escalona á Nos la dicha Reyna, y Prín- » cipe, y Almirante, y Conde de Alva, ó á la persona » que Nos, ó los tres de Nos para ello nombráremos, » é que aquel de los dos susodichos á quien por el » dicho Condestable fuere entregada la dicha forta- » leza, haya de hacer, y haga juramento y pleyto » omenage de no tomar acostamiento de vevienda, » ni mantenimiento, ni otra cosa alguna del dicho » Condestable, y del Arzobispo su hermano. É man- » damos que el tal, antes que resciba la dicha forta- » leza Descalona, se despida del dicho Condestable » si con él vive, ó dél tiene acostamiento, porque me- » jor pueda guardar é cumplir lo susodicho.

» Otrosí, declaramos é mandamos, é ordenamos é » pronunciamos, que las personas que ovieren de » tener las otras dichas ocho fortalezas, demas de » la dicha fortaleza Descalona, hagan juramento ó » pleyto omenage de las tener y guardar para la se- » guridad que las mandamos dar, y de no las entre- » gar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni » á otra persona alguna de qualquier estado, ó con- » dicion, preheminencia, ó dignidad que sea, por » donde puedan tornar las dichas fortalezas al dicho » Condestable, é durante el dicho tiempo de los di- » chos seis años; é suplicamos al dicho Señor Rey » que durante el dicho tiempo de los dichos seis » años, no vaya á las dichas fortalezas, ni las de- » mande á los sobredichos que las han de tener, ni á » alguno dellos, é que las tales personas que ovieren » de tener las dichas fortalezas hagan juramento é » pleyto omenage de no dañificar ni hacer guerra á » las villas donde están situados los dichos castillos, » ni á los vecinos dellos.

» Item, ordenamos y mandamos y denunciamos, y » pronunciamos, que para mas seguridad de lo suso- » dicho, dé y entregue el dicho Condestable, dentro » de los dichos treinta dias contados como dicho es, » á Don Juan su hijo, en poder de Don Alonso Pi- » mentel Conde de Benavente, para que lo tenga en » rehenes durante el dicho tienpo de los dichos seis » años, é que el dicho Conde haga pleyto omenage, » que pasados los dichos seis años, dé y entregue al » dicho Don Juan en poder del dicho Condestable.

» Otrosí, por quanto por causa destos movimien- » tos están ocupadas muchas cibdades é villas del » dicho Señor Rey, que por bien de paz é concordia » de los hechos, mandamos y declaramos, y senten- » ciamos, que todas las personas y gentes de armas » que en ellas estaban, é las tenian ocupadas y em- » bargadas, las desembarguen y dexen libres y des- » embargadas, así en las fortalezas dellas, como en » las rentas y pechos y derechos á ellas pertenes- » cientes al dicho Señor Rey, segun é por la mane- » ra é forma que estaban antes é al tiempo questos » bollicios y escándalos del Reyno se comenzasen, é » que para esto se den por el dicho Señor Rey las » provisiones é cartas que serán necesarias, é que » esto se entienda de hacer é haga desde el dia que » el dicho Condestable hubiere dado y entregado las » dichas rehenes é fortalezas, é cumplido todo lo que » por la presente sentencia le es mandado hacer » dentro de los treinta dias como dicho es, hasta » otros treinta dias primeros siguientes.

» Item, por quanto asimismo el dicho Señor Rey » mandó tomar é ocupar algunas cibdades é villas é » oficios y mercedes, así á mí la dicha Reyna, como » al Conde Don Pedro Destúñiga, é á otras personas, » é asimesmo las personas que contendian en estos » Reynos tomaron é ocuparon otras villas y lugares » é castillos é fortalezas, é otros bienes raices, los » unos de los otros, é de los que con ellos vivian é » los seguian, é los otros de los otros, é de los suyos, » despues que el dicho Rey partió de Valladolid esta » postrimera vez; por ende, é porque entendemos » que cumple así al servicio del dicho Señor Rey, é » al bien é paz é sosiego de los dichos sus Reynos, » mandamos é pronunciamos é declaramos que sean » restituidos cada uno dellos á aquellos que las te- » nian, segun é por la forma é manera que de antes » que fuesen tomadas é ocupadas las tenian, no em- » bargantes qualesquier cartas é provisiones y mer- » cedes que por el dicho Señor Rey, ó por los suso- » dichos sean hechas, ó por los mismos, ó por otras » qualesquier personas, aunque sean hechas ó vala- » das con juramentos é votos, ó en otra qualquier » manera, é que para ello el dicho Señor Rey é las » personas que han hecho las dichas mercedes y » gracias hayan á dar y den las cartas é provisiones » que fueren necesarias para derogacion de lo suso- » dicho, con todas las fortalezas que menester fue- » ren, para execucion dello; quel dicho Señor Rey » embie gente á su costa, ó vaya por su persona » hasta que haya execucion lo susodicho entera- » mente, é asimismo sean obligados de hacer las » otras personas que ocuparon las tales villas y lu- » gares y casas, é bienes raices.

» Item, por quanto en el poder que Nos la dicha » Reyna é Príncipe, y Almirante, é Conde de Alva » tenemos del dicho Señor Rey sobrestos negocios, » se contiene que nos oviesemos á ver y entender » en las mercedes é oficios dados por el dicho Señor » Rey nuevamente desdel año de treinta é ocho acá: » mandamos y declaramos é ordenamos, que las ta- » les personas así proveidos de qualesquier merce- » des é oficios nuevamente dados á ellos, no por re- » nunciacion ni vacacion por el dicho Señor Rey, » desde primero dia del mes de Setiembre del dicho » año de treinta é ocho acá, que no gocen ni usen » dellos, salvo aquellos que los dichos jueces, ó los » tres dellos declaráremos que deben gozar de los » tales oficios y mercedes, excebtas las mercedes y » renunciaciones que por el dicho Señor Rey en este » tiempo fueron hechas por servicios señalados he- » chos en la guerra de los Moros, é asimismo lo que » fué dado al Conde Don Rodrigo de Villandran-

» do, y á Diego Fernandez de Quiñones, en emienda del derecho que tenian á Cangas y Tineo.

» Item, que el dicho Señor Rey dé sus cartas revocatorias de qualesquier cartas que haya dado, » ó que haya tomado para su Corona, qualesquier » cibdades é villas que habia dado á mí la dicha » Reyna, é á qualesquier otras personas de sus Reynos, por quanto por algunas de las tales cartas se » siguieron algunos de los dichos escándalos.

» Otrosí por quanto estando aquí algunas personas » de las que son parciales é aficionadas del Condestable Don Álvaro de Luna con el dicho Señor Rey, » no puede así tan libremente hacer aquellas cosas » que á él pertenescen hacer, mandamos é pronunciamos que estos tales partan é se vayan para sus » casas é tierras, desdel dia ó dias que fueren mostradas hasta el tercero dia, é si despues fueren hallados aquí en la Corte del dicho Señor Rey, que » no gocen ni puedan gozar del seguro que los otros » del Reyno deben gozar: é que estas personas hayan de nombrar y declarar el dicho Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, y el Conde Don Pedro Destúñiga, é Don Alonso Conde de Benavente, » é Íñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del dicho Señor Rey, ó la » mayor parte dellos: é que las tales personas parciales del dicho Condestable que así se ovieren de » ir, hagan primeramente el juramento é pleyto » omenage que cerca desto hicieren los del Consejo » del dicho Señor Rey.

» Item, por quanto la gente ques llamada é juntada por el dicho Señor Rey de Navarra, é Infante, » é Almirante é Condes é Caballeros de su opinion, » cumple á servicio del dicho Señor Rey é á pacificacion de los escándalos presentes que sea derramada; mandamos é ordenamos, que luego sea » derramada toda, é quel dicho Señor Rey lo mande » pregonar, por manera que partan todos hasta oy » Lunes en todo el dia, salvo seiscientos hombres » de armas que quedemos en la Corte del dicho Señor Rey, hasta tanto que el dicho Condestable » haya entregado las dichas rehenes en la forma é » manera susodicha: é que los dichos seiscientos » hombres de armas, tenga yo el dicho Príncipe, é » el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é yo » el dichc Almirante, Condes é Caballeros de su opinion en esta manera.

» Item, cerca de la ordenanza (1) de la casa del » Príncipe, por quanto al tiempo que fueron ordenados los oficios della, los mas de los Grandes del » Reyno no estaban cerca de mí el dicho Príncipe; » que yo el dicho Príncipe quede libre para ordenar » é disponer dellas, segun que entiendo que mas » cumple á mi servicio.

» Item, por quanto á Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del dicho Señor Rey, fué tomado » el Alcazar de Segovia, pronunciamos é mandamos » y declaramos quel Rey nuestro Señor le haga » emienda á vista de Nos los dichos Reyna é Príncipe, é de Nos los dichos Almirante é Conde de » Alva, ó de los tres de Nos, lo qual hayamos de » declarar dentro en el término de la prorogacion. » É mandamos que el dicho Ruy Díaz se haya por » contento é por entregado en la emienda que Nos » declararémos que debe ser hecha.

» Item, por quanto despues que el dicho Señor » Rey, y el dicho Rey de Navarra, é Infante, é yo el » dicho Almirante, é Condes y Caballeros tovieron » á esta villa de Medina del Campo, se han hecho » en ella y en su tierra, é asimesmo en las otras villas del dicho Señor Rey de Navarra y en sus tierras, muchos daños por las gentes de armas y de » pié de la una é de la otra; suplicamos al dicho Señor Rey, que luego nombre una persona de su » parte, para que con otra que nombrare el dicho » Rey de Navarra hagan pesquisa cerca de los dichos daños: lo qual se escomience el Lunes primero que viene, é se continue sin cesar hasta ser » acabado, é acabado, que el dicho Señor Rey mande pagar á los que así recibieron los dichos daños, » dentro de un mes lo que por la dicha pesquisa paresciere haberle sido hecho de daño, é que las dichas dos personas juren de continuar la dicha pesquisa segun dicho es, é de la acabar lo mas breve » que pudieren.

» Item, por quanto se dice que Gonzalo de Guzman ha tomado ciertos bienes y mercaderías é » otras joyas é cosas algunas á algunos mercaderes » é á otras personas de los que estaban en la villa » de Medina del Campo; suplicamos al dicho Señor » Rey que mande dar un juez para que haga pesquisa de las cosas que así tomó, é las haga restituir ó pagar el valor dellas á las partes á quien fueron tomadas. Lo qual el dicho juez haya poder de » determinar dentro de cinqüenta dias, é que el dicho » Gonzalo de Guzman antes que parta desta villa » dexe sus poderes bastantes para la dicha causa, é » dé cabcion suficiente para pagar todo aquello que » fuere contra él juzgado. É si el dicho Gonzalo de » Guzman no diere la dicha cabcion antes que parta desta dicha villa, ó no fuere juzgada dentro del » término de los dichos cinqüenta dias, que quede » fuera del dicho seguro.

» Item, por quanto el dicho Señor Rey hubo dado » su carta á mí la dicha Reyna, para que me fuesen » entregadas las fortalezas de Molina, é hasta aquí » no se ha cumplido; que al dicho Señor Rey plega » de me mandar cumplir con efecto la dicha carta » que sobre la dicha razon mandó dar, dando sobrello las provisiones que para el tal caso convengan, » en tal manera que la dicha carta se cumpla con » efecto.

» Otrosí, en lo del Caballero de Molina, mandamos que Diego Hurtado cumpla con efecto las » cartas que acerca deste hecho el dicho Señor Rey » ha dado.

» Otrosí, por quanto por causa deste ayuntamiento de gente se ovieron hecho algunos robos é » muertes é lisiones é prisiones, é otros males y da-

(1) *Balanza* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

» ños entre las gentes de la una parte é la otra, é las » tierras é villas é lugares é casas dellos; por ende » declaramos é mandamos é ordenamos que sean » sueltos todos los prisioneros de la una parte y de la » otra, los que están aquí en la Corte del dicho Señor » Rey, hasta el Martes en todo el dia, é los que es» tán en otras partes del Reyno, hasta veinte dias, » excebto los del Andalucía, que sean sueltos hasta » treinta dias primeros siguientes, é quel dicho Se» ñor Rey mande poner tregua de seguro entre los » unos é los otros. De manera que los unos ni los » otros no hagan agravio ni sinrazon alguna; é si » alguna accion ó demanda los unos contra los otros » pretendieren haber á causa de lo susodicho ó en » otra qualquier manera, que lo demanden y puedan » demandar ante quien é como deban por justicia.

» Otrosí, ordenamos é mandamos que los que así » tovieren las dichas fortalezas del dicho Condesta» ble, hagan juramento é pleyto omenage que no » teniendo ni guardando ni cumpliendo el dicho » Condestable lo contenido en esta sentencia, é qual» quier cosa ó parte dello, que darán y entregarán » las dichas fortalezas á Nos los dichos Reyna é » Príncipe é Almirante é Conde de Alva, ó á la per» sona que nosotros ó los tres de nosotros embiáre» mos dentro de veinte dias despues que por nos» otros fuere mandado.

» Otrosí, ordenamos y mandamos é declaramos » que en el Consejo del dicho Señor Rey se tenga » esta órden de aquí adelante: que de quatro en » quatro meses hayan de estar y estén residentes en » el Consejo del dicho Señor Rey tres Caballeros de » los principales del Reyno, é dos Perlados, é otros » dos Caballeros de mediano estado, é quatro Doc» tores, los dos que residan é continúen en el dicho » Consejo por tiempo de un año entero, é los otros » dos de seis en seis meses, los quales tengan cargo » principal en los dichos tiempos en que así ovieren » de estar é continuar en dicho Consejo del dicho » Señor Rey de ver é despachar todos los hechos » que al Consejo del dicho Señor Rey deben venir, » é de librar é firmar las provisiones en la forma » y manera que por el dicho Señor Rey fué orde» nado en la villa de Valladolid el año que pasó » de mil é quatrocientos y quarenta años. E si algu» nos otros del Consejo del dicho Señor Rey esto» vieren é vinieren á la su Corte, que puedan entrar » en el dicho su Consejo si quisieren; pero que so» lamente los que segun dicho es ovieren á estar é » residan en el Consejo del dicho Señor Rey, hayan » á librar las cartas é provisiones que por el dicho » Consejo fueren acordados.

» Y en quanto toca á las personas que deben go» zar de las mercedes é oficios á ellos dados é he» chos desdel tiempo contenido en el poder á nos» otros dado hasta aquí, por quanto el hecho en que » mucho es de ver, é en que tan breve tiempo como » en el dicho poder se contiene, no se podria por » nosotros hacer en ello lo que á servicio del dicho » Señor Rey cumpla; suplicamos al dicho Señor Rey, » quiera prorogar en quanto á este artículo, tanto » tiempo quanto necesario sea para que bien lo po» damos ver y examinar, é hacer lo que á servicio » del dicho Señor Rey cumpla.

» Otrosí, por quanto el ayuntamiento de la gente » que se hizo, así por mandado del dicho Señor Rey, » como por Nos la dicha Reyna é Príncipe, é por el » dicho Rey de Navarra, é Infante, é Almirante, é » Condes, é Caballeros, así la que estuvo con el di» cho Señor Rey, como con los otros é con los suso» dichos, como en otras cibdades, é villas, é partes » del Reyno, fué sintiendo que todo era y es por » servicio del dicho Señor Rey, é que cada uno de » Nos é de los susodichos entendia que servia é sir» vió en la opinion que tenia; ordenamos é manda» mos é sentenciamos, que pues la intencion fué » toda una servir al dicho Señor Rey, que Su Seño» ría debe mandar pagar sueldo á toda la gente de » armas, é á hombres de caballo á la gineta, é caba» lleros de caballo é de pie, é lanceros que sobreste » hecho se ayuntaron, é les sea pagado segun la or» denanza del dicho Señor Rey, é que sea librado á » á las personas que lo ovieren de haber, lo que cu» piere en debdas debidas al dicho Señor Rey, en » personas abonadas, é lo fincable en lugares ciertos » é bien parados donde los hayan é cobren los que » lo ovieren de haber.

» Item, en quanto toca á los debates é contiendas » que son sobre el Maestrazgo de Alcantara, por » quanto al presente las partes que sobrello entien» den no están aquí presentes, y en tan breve tiem» po no se podria ver ni determinar; ordenamos é » mandamos é pronunciamos, que lo veamos yo y el » dicho Almirante, é yo el Conde de Alva, é que lo » que nosotros ambos á dos juntamente, é el uno » sin el otro en ello determináremos é sentenciáre» mos, que el dicho Rey nuestro Señor lo mande » executar, é las partes estén por lo que así juzgá» remos é sentenciáremos: para lo qual Su Señoría » nos dé poder bastante, tal y tan complido como á » Nos la dicha Reyna y Príncipe, y Almirante y » Conde de Alva nos fué dado para todas las cosas » en el dicho poder contenidas, para lo qual nos » sea dado dentro de quarenta dias, con poderío de » prorogar.

» Item en quanto toca á lo que pide la Reyna » de Portugal, por quanto al presente las escri» turas que para ello son necesarias y se han de » ver, no están aquí; ordenamos y mandamos que » lo vea el Obispo de Coria, y el Doctor Pero Gon» zalez (1) de Ávila, del Consejo del dicho Señor » Rey, dentro de seis dias primeros siguientes, ó si » dentro deste tiempo no lo pudiere ver, que lo pue» da prorogar por veinte dias, y por ellos visto, ha» gan relacion al dicho Señor Rey de lo que les pa» resciere de lo que Su Señoría en este caso debe » hacer: y aquello suplicamos á Su Alteza que haga » y cumpla, y Su Merced les dé para ello su man» damiento en forma debida.

(1) *Garcia* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

»En quanto toca á lo que Ruy Diaz ha de haber »en emienda de la tenencia del Alcázar de Segovia, suplicamos al dicho Señor Rey que le haga »merced de cinqüenta mil maravedis de juro de heredad, mandándogelos poner y asentar en los sus »libros, y situar en qualesquier rentas de qualesquier cibdades y villas y lugares que los él quisiere.

»Item, mandamos y ordenamos y declaramos que »el dicho Rey de Navarra é Infante Don Enrique y »Almirante, y Condes y Caballeros del Consejo del »dicho Señor Rey, y las cibdades y villas de sus »Reynos, tengan y guarden y cumplan todo lo susodicho en esta sentencia contenido, so pena de »cien mil doblas de oro castellanas á cada uno que »contra ello fuere ó viniere, que lo no guarde é »cumpliere, las quales sean para la parte obediente.

»Otrosí, ordenamos é mandamos quel dicho Condestable guarde é cumpla en todo é por todo en lo »que á él atañe lo contenido en esta sentencia, so »pena de perder é haber perdido los castillos é fortalezas segun dicho es, é de dar por rehenes é seguridad de lo susodicho, las quales asimismo sean »para la parte obediente: é Nos ó los tres de Nos »entregaremos y hayamos de entregar con efecto »las dichas fortalezas á la dicha parte obediente »dentro de dos meses despues que á Nos fueren entregadas. E reservamos é tenemos en Nos que podamos pronunciar, declarar y ordenar en otras cosas que son necesarias é cumplideras en esta sentencia, é asimismo que podamos declarar é interpretar lo contenido en la dicha sentencia, é cada »cosa é parte dello en aquello en que sea menester »declaracion ó interpretacion.

»Fué dada é pronunciada esta sentencia por la »dicha Señora Reyna, é Señor Príncipe é Almirante, »y Conde de Alva, Lunes á tres dias del mes de Julio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos é quarenta é un »años, á que fueron presentes Diego Rodriguez »de Palencia, Escribano de Cámara del dicho Señor »Rey, é Diego de Mansilla, Escudero del Chanciller »de la dicha Señora Reyna, é Gil de Peñafiel, Aposentador del dicho Señor Príncipe.—Yo la Reina. »Yo el Príncipe. El Almirante.

»Yo el dicho Conde de Alva firmé esta sentencia »con las limitaciones que dí, con que consentí en »oy dia un artículo desta dicha sentencia, quando »fueron apuntados ante la merced de nuestra Señora la Reyna, é de nuestro Señor el Príncipe con el »Almirante, segun pasó por Diego Romero, Secretario del Rey nuestro Señor.—El Conde.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey hubo fecha merced de ciertas cibdades é villas y lugares »y fortalezas á mí el dicho Príncipe, de las quales »mercedes algunas no han habido efecto; por ende »pronunciamos é ordenamos y declaramos que sean »dadas á mí el dicho privilegio y tales provisiones, »é con tales firmezas quales fueren necesarias y »cumplideras, para que las dichas cibdades y villas »y cada una dellas me sean entregadas realmente »é con efecto: para lo qual suplicamos al dicho Señor Rey que á Su Merced plega de mandar las tales cartas é provisiones.

»Otrosí, por quanto en la sentencia y declaracion »é ordenacion que nosotros dimos, entre las otras »cosas se contiene un capítulo que habla de los lugares donde el Condestable debe estar durante el »tiempo de los seis años, é despues habemos sido »informados que el dicho lugar del Colmenar no es »así bien dispuesto para donde pueda estar el dicho »Condestable; mandamos y declaramos y ordenamos, que en el caso quel dicho Condestable entendiere que el dicho lugar de San Martin no estuviere sano, quel dicho Condestable pueda ir y estar en el lugar del Adrada, segun é por la forma »que por virtud de la dicha nuestra sentencia pudiere estar en el dicho lugar del Colmenar. Fué »dada esta sentencia en quanto á lo que estos dos »capítulos de suso escritos se contiene, por los dichos Señores Reyna é Príncipe, é Almirante en »Medina del Campo á siete dias del mes de Julio, »año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quarenta é un años.

»Otrosí, por quanto en el dicho capítulo que habla de los lugares donde el dicho Condestable debe estar durante el tiempo de los dichos seis años, »se hace mencion que haya de estar en el lugar de »Riaza quando le pluguiere, é si ahí murieren de »pestilencia, que se pueda ir á Castilnuevo; é porque entendemos que cumple así á bien de los hechos: mandamos y declaramos y ordenamos que »el dicho Condestable pueda estar y esté cada que »quisiere durante el dicho tiempo de los dichos »seis años en el dicho lugar de Riaza, y en el dicho »lugar de Castilnuevo, á do él mas le pluguiere. »Para lo qual sentenciar é juzgar el dicho Señor »Rey que presente estaba, dixo que daba é dió su »poder cumplido á los dichos Señores Reyna é Príncipe, y al dicho Almirante, por quanto el tiempo »de la prorogacion del poder que tenian para juzgar »en estos hechos era pasado. Fué dada esta declaracion y sentencia por los dichos Reyna é Príncipe, é por el dicho Almirante, por virtud del dicho »poder del dicho Señor Rey á ellos dado, en la dicha villa de Medina del Campo á nueve dias del »dicho mes de (1) Junio del dicho año de mil y »quatrocientos y quarenta y un años.—Yo la Reyna. Yo el Príncipe. El Almirante.

»Yo el Rey de mi cierta sciencia é poderío real, »confirmo é apruebo esta sentencia en este cuaderno escrita, é todo lo en ella contenido, é cada cosa »é parte dello, segun é por la forma é manera que »en ella se contiene: é mando que sea guardada y »cumplida y executada en todo é por todo segun »que en ella se contiene, porque así cumple á mi »servicio, é al bien é paz é sosiego de mis Reynos: »é suplo qualesquier defectos é omisiones de solemnidad y de sustancia que en ella sean, é per-

(1) Debe decir *Julio*, como tambien en la que sigue.

» tenezcan. Hecho en la villa de Medina del Campo » á nueve dias del mes de Junio año del Nascimiente de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil quatro» cientos quarenta y un años.—Yo el Rey.

» E yo Diego Romero, Secretario del dicho Señor » Rey, é su Notario público en la su Corte y en to» dos los sus Reynos y Señoríos, que presente fuí á » todo lo que dicho es en uno con Bartolomé de Re» nes, Secretario del dicho Señor Rey, hice escrebir » esta sentencia é la aprobacion que della el dicho » Señor Rey hizo, la qual va escrita en nueve hojas » de papel con esta en que va mi signo, y en fin de » cada plana va firmado de mi nombre y del dicho » Bartolomé de Renes: por endé puse aquí mi signo. » En testimonio de verdad. Diego Romero.

» E yo Bartolomé de Renes, Secretario del dicho » Señor Rey, é su Notario público, fuí presente á to» do lo que dicho es en uno con el dicho Diego Ro» mero, é la hice escrebir en las hojas que van de » suso especificadas, y en fin de cada plana va firma» da del nombre de Diego Romero: en testimonio » de lo qual puse aquí este mi signo. Bartolomé de » Renes.

» El qual dicho quaderno de sentencia así presen» tado por el dicho Fernan Lopez de la Marta antel » dicho Alcalde en presencia de nos los dichos Se» cretarios en la manera que dicho es, luego el di» cho Fernan Lopez de la Marta dixo al dicho Al» calde, que por quanto él se entendia aprovechar » de la sentencia original, para la llevar ó embiar á » algunas partes de los Reynos y Señoríos del dicho » Señor Rey, é que se recelaba que se le podria per» der por fuego, ó por agua, ó por robo, ó por otra » ocasion alguna; por ende que le pedia é pidió que » diese licencia é autoridad á nos los dichos Secre» tarios, para que de la dicha sentencia original sa» cásemos é hiciésemos sacar un traslado ó dos ó » mas, quales y quantos el dicho Fernan Lopez de » la Marta menester oviese. E luego el dicho Alcal» de tomó el dicho quaderno de sentencia original » en sus manos, é católa, é miróla, é dixo que por » quanto él la veia firmada de los dichos Señores, é » no rota, ni rasa, ni cancelada, ni en alguna parte » dellas sospechosa, que daba é dió licencia é auto» ridad á nos los dichos Secretarios, para que sacá» semos ó hiciésemos sacar del dicho quaderno de » sentencia original, un traslado, ó dos, ó mas, qua» les é quantos el dicho Fernan Lopez quisiere é » menester oviere: el qual dicho traslado ó trasla» dos que nos los dichos Secretarios sacásemos ó hi» ciésemos sacar del dicho quaderno de sentencia » original, dixo que interponia é interpuso, é daba é » dió su decreto é autoridad, para que valiese é hi» ciese fe en juicio é fuera dél, en todo tiempo é lu» gar do paresciere, así como el original mismo. Y » luego el dicho Fernan Lopez pidió á nos los di» chos Secretarios se lo diésemos así por testimonio » en forma debida, signado con nuestros signos, en » manera que hiciese fe; é do quier que este trasla» do paresciese, valiese como la dicha sentencia » original dada é firmada é otorgada é pronunciada » por el dicho Rey nuestro Señor y Reyna nuestra » Señora, é nuestro Señor el Príncipe, y Almirante » Don Fadrique, é Don Fernan Alvarez, Conde de » Alva. Testigos que fueron presentes, Pero Iañez » de Arostega, Escribano de Cámara del dicho Señor » Rey, é Fernando de Soria, vasallo del dicho Señor » Rey, Escudero del dicho Bartolomé de Renes. E yo » el dicho Diego Romero que presente fuí en uno » con el dicho Bartolomé de Renes y de los dichos » testigos al auto hecho al dicho Alcalde como di» cho es, á pedimento del dicho Fernan Lopez de la » Marta, é ví la dicha sentencia original suso encor» porada presentar al dicho Alcalde, á pedimento del » dicho Fernan Lopez, puse aquí mi signo en testi» monio de verdad: lo qual va escrito en veinte pla» nas de papel, con esta en que va mi signo, en fin » de cada una firmada de mi nombre. Diego Romero.

» E yo el dicho Bartolomé de Renes fuí presente » en uno con el dicho Diego Romero é con los di» chos testigos, al auto hecho antel dicho Alcalde, » é ví la dicha sentencia original en su propia for» ma, segun que va de suso encorporada: de lo qual » todo, á pedimento del dicho Fernan Lopez de la » Marta, é por provision del dicho Alcalde, hice es» crebir este traslado en las hojas de suso especifica» das, é va en fin de cada plana firmado de mi nom» bre, por testimonio de lo qual puse aquí este mi » signo. En testimonio de verdad. Bartolomé de » Renes.

» En el Monesterio de Sant Francisco, que es cer» ca de la villa de Castroxeriz, nueve dias de Agosto, » año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Chris» to de mil y quatrocientos é quarenta é un años. » Este dia ante la presencia de los muy altos é muy » esclarecidos Príncipes nuestros Señores, la Reyna » Doña María de Castilla é de Leon, muger del muy » alto é muy esclarecido Príncipe é muy poderoso » Rey y Señor, nuestro Señor el Rey Don Juan de » Castilla é de Leon, é Don Enrique Príncipe de » Asturias, hijo primogénito heredero de los dichos » nuestros Señores Rey y Reyna: estando presente » otrosí el muy alto Príncipe el Señor Don Juan, Rey » de Navarra, primo del dicho Señor Rey, é otrosí Don » Fadrique, Almirante mayor de Castilla, é Don Pe» dro Destúñiga, Conde de Truxillo, Justicia mayor » del dicho Señor Rey, é Don Pedro, Obispo de Pa» lencia, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor » del dicho Señor Rey, y el Doctor Fernan Diaz de » Toledo, Oidor Referendario del dicho Rey nuestro » Señor: estando los dichos Señores Rey é Príncipe » é Rey de Navarra, é los otros sobredichos del Con» sejo del dicho Señor Rey en unos corredores de la » posada donde el dicho Rey nuestro Señor é la dicha » nuestra Señora posa en el dicho Monesterio, pare» ció y presente el Licenciado Alonso Ruiz de Ville» na en nombre de Don Álvaro de Luna, Condestable » de Castilla é Conde de Santistevan, por virtud de » una su carta de poder, firmada de su nombre é sig» nada de Escribano público, la qual dió é presentó » á mí el dicho Escribano, su tenor de la qual es » este que se sigue. Sepan quantos esta carta vieren

» como yo Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla é Conde de Santistevan: por quanto por la » muy alta é muy esclarecida la Reyna de Castilla » nuestra Señora, é por el muy esclarecido Príncipe » Don Enrique, é por el Almirante Don Fadrique, y » el Conde Fernandalvarez de Toledo, Jueces dados » é diputados por el Rey nuestro Señor, fué dada é » pronunciada cierta sentencia sobre los escandalos » é bollicios y movimientos, é otros hechos de sus » regimientos, por lo qual, entre otras cosas, mandaron que yo diese y entregase por seguridad, que » serán por mí mejor guardadas las dichas cosas que » por la dicha sentencia me son mandadas cumplir, » los mis castillos Desealona, é Maqueda (1), é Montalvan, é Castil de Vayuela, é Santistevan, é Ayllon, é Maderuelo, é Laga, é Roxas, á ciertas personas por la dicha sentencia declaradas, segun en » ella largamente es contenido: por ende, otorgo é » conozco que do y otorgo todo mi poder cumplido, » segun que mejor y mas cumplidamente lo puedo é » debo dar y otorgar de derecho á vos el Licenciado » Alonso Ruiz de Villena, para que por mí y en mi » nombre podades requerir y requirades, afrontar y » afrontades á los dichos Señores Jueces, ó á qualquier ó qualesquier dellos, y á otras qualesquier » personas de qualquier estado ó condicion, prehe» minencia ó dignidad que sean, que se declaren y » nombren las personas que no son declaradas por la » dicha sentencia, á quien mandan que sean entregados los dichos castillos; y declarados y mostrados, vayan ó inbien á rescebir é tomar los dichos » castillos y cada uno dellos, segun el tenor é forma » de la dicha sentencia. Y para que sobresto podades hacer qualesquier instancias é afrontamientos, » y requerimientos y declaraciones, é protestaciones » que de derecho me sean permisas, é usar de qualesquier remedios que en este caso el derecho me » da é otorga; y tomar y demandar é sacar contra » los dichos señores jueces y otras personas, y contra qualquier ó qualesquier dellos testimonio ó » testimonios signados ante testigos y escribanos » públicos, á aquellos que necesarios y cumplideros » fueren para mi relevacion é guarda y conservacion de mi derecho, y para que en esto y en todas » las otras cosas y capítulos de la dicha sentencia » podades en mi nombre requerir, é hacer y deshacer, y declarar é protestar y demandar que sea » cumplido, dispensado é moderado en la dicha » sentencia, todo aquello y cada cosa dello que yo » mesmo seyéndo presente podria hacer y desfacer, » y requerir y protestar y declarar y demandar; lo » qual todo desde agora he y habré por firme, rato » y grato, estable y valedero, so obligacion de todos mis bienes que para ello expresamente obligo. » En testimonio de lo qual otorgué esta carta de poder antel Escribano y testigos de yuso escritos, é » firmada de mi nombre. É por mayor firmeza, rogué » al dicho Escribano que la signase de su signo.

(1) En el original decia *Mérida*, y está enmendado de letra de Galindez.

» Que fué fecha y otorgada en el lugar de la Calta » á tres dias de Agosto, año del Nascimiento de » Nuestro Señor Jesu-Cristo de mil y quatrocientos » y quarenta é un años. Yo el Condestable. Testigos » que fueron presentes á esto que dicho es, é vieron » aquí firmar su nombre al dicho Señor Condestable: Gomez Carrillo de Acuña, Camarero de nuestro Señor el Rey y del su Consejo, é Juan de Luna » Señor de las villas de Cornago é Joneras, é Pero » de Astorga. Yo Alonso Gonzalez, Escribano de Cámara de nuestro Señor el Rey é su Notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos y Señoríos, fuí presente á esto que dicho es en uno con » los dichos testigos; y por mandado y otorgamiento del dicho Señor Condestable la hice escrebir, é » hice aquí este mi signo. En testimonio de verdad. » Alonso Gonzalez.

» É luego el dicho Licenciado, por virtud del dicho » poder á él dado por el dicho Condestable, dixo: que » por quanto los dichos nuestros Señores Reyna é » Príncipe, y el dicho Almirante, é asimismo Don » Fernand Álvarez de Toledo Conde de Alva y del » Consejo del dicho Señor Rey de Castilla, por virtud del poder que Su Señoría les dió, dieron é pronunciaron cierta sentencia, su tenor de la qual es » este que se sigue. É nos los dichos Alonso Gonzalez é Juan Rodriguez, Escribanos susodichos, hacemos fe que sea de suso encorporada. Por ende, el » dicho Licenciado Alonso Ruiz en nombre del dicho » Condestable, é por virtud del dicho poder suso encorporado, dixo: que declaraba y declaró, que la » intencion del dicho Condestable, por servicio del » dicho Señor Rey, é bien y paz de sus Reynos (2), » y es de acebtar é obedescer la dicha sentencia, é » todo lo en ella contenido, é cada cosa y parte dello, segun el tenor y forma della, él habia de hacer é cumplir é guardar, é de consentir en todo ello » y en cada cosa y parte dello, é su intencion era de » lo así hacer é cumplir é guardar, é quél en nombre » del dicho Condestable, por virtud del dicho poder, » obedecia é obedesció la dicha sentencia é todo lo en » ella contenido, y cada cosa y parte dello, é la acebtaba é acebtó, é consentia é consintió en ella, é que » así lo decia y declaraba, é dixo y declaró ante los » dichos Señores Reyna é Príncipe, é otrosí antel » dicho Almirante que presente estaban, é habian » dado é pronunciado la dicha sentencia; é que no » entendia ir ni pasar contra ella, ni contra cosa alguna ni parte della, antes el dicho Condestable » por su persona propia entendia retificar esta dicha » acebtacion é consentimiento, é las hacer é haria » de nuevo cada que sobre ello fuese requerido, é » que así lo decia é ofrecia en su nombre. É desto » en como pasó, el dicho Licenciado dixo que pedia » á mí el dicho Escribano que lo diese así por testimonio signado con mi signo, é rogaba y pedia á » los presentes que fuesen dello testigos; é yo dí » ende este, que fué hecho é pasó én el lugar é dia » y mes y año susodicho. Testigos los sobredichos

(2) Parece falta la palabra *era*.

» Señores del Consejo del dicho Señor Rey, é Bartolomé de Renes, Secretario del dicho Señor Rey. Es » escrito sobreraido, ó diz pronunciada, cierta, é ó » diz á efecto es emendado, é ó diz acebtacion, é ó diz » todo. É yo el dicho Fernand Iañez de Xerez, Escribano de Camara del dicho Señor Rey é su Notario público en la su Corte y en todos los sus » Reynos, fuí presente á lo que dicho es en uno con » los dichos testigos, y de pedimiento del dicho Licenciado, en nombre del dicho Condestable, hice » escrebir esta escritura en estas diez hojas de papel, » y en fin de cada plana va mi señal. É por ende » en testimonio de verdad, hice aquí este mi signo. » Fernand Iañez. Lo qual todo susodicho, presentado é leido, el dicho Condestable dixo quél por » servicio del dicho Señor Rey, é por cumplir mandado de los dichos Reyna é Príncipe, é por bien é » paz y sosiego de los sus Reynos, é de su libre y » agradable voluntad, retifica é retificó la acebtacion » é consentimiento quel dicho Licenciado Alonso » Ruiz de Villena por virtud del dicho su poder habia hecho de la dicha sentencia suso encorporada » dada, é pronunciada por los dichos Reyna é Príncipe, y otrosí por los dichos Almirante é Conde » de Alva, é todo lo en ella contenido é cada cosa » dello, segun é por la forma é manera que en ello » se contiene, é asimismo en el dicho consentimiento é acebtacion se contiene: é que él agora de » nuevo personalmente acebtaba é obedescia, é acebtó y obedesció la dicha sentencia é todo lo en ella » contenido, é cada cosa é parte dello; é consentia » é consentió expresamente en ella, é que su intencion era destar por ella, é la guardar é hacer cumplir todo lo que por virtud della y le atañia de » guardar y cumplir é hacer cumplir: y que no entendia de ir ni pasar contra ella, ni contra cosa » alguna ni parte della. Y desto en como pasó, el » dicho Bachiller pidió á nos los dichos Escribanos » que se lo diesemos así por testimonio, lo qual asimismo nos pidió el dicho Condestable troque de » todo lo susodicho. Fueron presentes, llamados, y » rogados para ello, Lope de Acuña, é Álvaro de » Luna, é Diego de Avellaneda, vasallos del dicho » Señor Rey; y el Doctor Juan Rodriguez de Arenas, » Oidor y del Consejo del dicho Señor Rey. É yo » el dicho Alonso Gonzalez de Tordesillas, Escribano de Camara del dicho Señor Rey é su Notario » público en la su Corte y en todo los sus Reynos, » fuí presente á esto que dicho es en uno con el dicho Juan Rodriguez Escribano, y con los dichos » testigos: y á pedimiento y de mandado del dicho » Señor Condestable, é asimismo á pedimiento del » dicho Pero Sanchez Bachiller, este testimonio hice » escrebir, el qual va escrito en once hojas de papel » con esta en que va mi signo, y en fin de cada plana señalado de mi señal, é por ende hice aquí este » mi signo. En testimonio de verdad. Alonso Gonzalez. É yo Juan Rodriguez de Sierra, Escribano » de Camara de nuestro Señor el Rey é su Notario » público en la su Corte y en todos los sus Reynos » y Señorios, en uno con el dicho Alonso Gonzalez, » Escribano susodicho, é con los dichos testigos, » presente fuí á todo lo susodicho: y de pedimiento del dicho Señor Condestable y del dicho Bachiller Pero Sanchez, este testimonio escrebí en las » hojas de suso especificadas, y en fin de cada una » señalada de mi señal, é hice aquí este mi signo. » En testimonio de verdad. Juan Rodriguez.

AÑO TRIGÉSIMO SEXTO.

1442.

CAPÍTULO PRIMERO.

De lo que se ordenó despues de dada la sentencia por aquellos Señores, é las cosas como despues se hicieron.

E dada esta sentencia, luego la Reyna y el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Infante é todos los otros Caballeros de su opinion, recelando que podria entre ellos nascer alguna discordia, é por conservarse en aquella union en que estaban, juraron todos de no procurar privanza ni allegamiento al Rey mas unos que otros. Y esto hecho, acordaron que todos se partiesen para Valladolid, y dende para Burgos, donde se hicieron grandes justas é fiestas. E llegados allí, el Rey comenzó á fiar mas del Almirante que de ninguno de los otros: desto el Rey de Navarra hubo grandes zelos. E como el Conde de Castro fuese muy cuerdo caballero, é conosciese el enojo que el Rey de Navarra tenia del allegamiento del Almirante al Rey, díxole: «Señor, mucho me desplace que á vos pese que el Rey allegue á sí mas al Almirante que á ninguno otro caballero, porque, Señor, si bien lo quereis mirar, ninguno hay en Castilla de quien mas vos debais fiar que dél, así por el debdo que con Vuestra Señoría tiene, como por el amor que siempre á vuestro servicio ha mostrado. E para que estas cosas se

atajen é vos seais cierto del Almirante é de todos sus parientes, que son los mayores del Reyno de Castilla, é todos lo han de seguir é siguen, á mí parece, Señor, que vos debeis casar con Doña Juana su hija, y el Señor Infante con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente, é con esto vos, Señor, sereis seguro del Almirante é de sus parientes, y ellos de vos; que, Señor, de las confederaciones ni amistades del Condestable no vos debeis confiar, pues sabeis quantas veces las ha quebrantado. Y por cierto, Señor, muy grande error es ningun hombre se confiar de quien una vez quebranta la fe, quanto mas de quien tantas veces vos la ha quebrantado como el Condestable. Al Rey de Navarra paresció bien todo lo que el Conde de Castro le habia dicho, é rogóle que él tomase el cargo de contratar estos casamientos: lo qual él puso en obra segun adelante se dirá.

CAPÍTULO II.

Del enojo quel Condestable ovo, de que supo la sentencia que contra él era dada, é de los tratos que de nuevo comenzaron.

Sabida por el Condestable la sentencia que la Reyna y el Príncipe y el Almirante é Conde de Alva habian dado contra él, ovo dello muy grande enojo, é comenzó secretamente á tratar por una parte con el Rey de Navarra y el Infante, y por otra con el Almirante é con Juan Pacheco, que ya era gran privado del Príncipe, é desposado con sobrina del Almirante, hija de su hermana é de Pedro Portocarrero, Señor de Moguer. E como este trato no pudo ser tan secreto que no se sintiese, como quiera que el Almirante se habia apartado del Rey é partido para su tierra, como ya tuviese concertado el casamiento de su hija Doña Juana con el Rey de Navarra, y el del Infante con la hermana del Conde de Benavente, acordaron el Rey de Navarra y el Infante é todos los Caballeros de su parcialidad en el total destruimiento del Condestable, é para esto mejor hacer, determinaron entre ellos que se tuviese manera que el Rey desde Burgos donde estaba se viniese á Madrigal, é que asimesmo el Príncipe vernia allí é se daria tal forma como esto se pudiese bien acabar estando todos juntos.

CAPÍTULO III.

De como los Procuradores del Reyno sirvieron al Rey con ochenta cuentos en pedido y monedas, y de ciertas provisiones de Perlacías de que el Sancto Padre proveyó en estos Reynos.

E por todos se acordó de venir á Toro donde el Rey mandó llamar los Procuradores de las cibdades é villas, é allí estuvo la Navidad, y el Rey de Navarra la tuvo en Medina del Campo, é de allí se volvió á Toro. E venidos los Procuradores, vistas por el Rey las grandes necesidades en que estaba, acordó de se servir de sus Reynos, é despues de muchas altercaciones pasadas, los Procuradores le otorgaron ochenta cuentos de maravedis en pedidos é monedas, la meytad que se pagase en este, é la otra mitad en el año siguiente. E los Procuradores despachados, el Rey escribió á todas las cibdades é villas haciéndoles saber como todos los hechos del Reyno estaban en paz é concordia, é así les mandaba que ellos viviesen bien, é mirasen su servicio, é no oviese entre ellos qüestiones ni debates, ni parcialidades algunas.

En este tiempo embió el Rey Don Juan de Castilla por sus embaxadores al Rey de Portogal, é al Infante Don Pedro su tio, el qual tenia la governacion del Reyno, á Gomez de Benavides, Señor de Fromesta, é dos Doctores de su Consejo, rogándoles afectuósamente que la Reyna de Portogal, madre del Rey, fuese restituida en todo lo que el Rey Eduarte su marido le habia dexado; á los quales fué respondido por el Infante Don Pedro é por los otros del Consejo del Rey, que el Rey de Castilla oviese en este caso paciencia porque habia muchas razones porque la Reyna no debia ser restituida en lo que el Rey su marido le habia dexado. En este dia vinieron embaxadores del Rey Don Alonso de Aragon al Rey de Castilla, los quales fueron Don Juan de Ixar é dos Doctores. La conclusion de su embaxada era de quanto enojo el Rey de Aragon habia habido en saber los escandalos é bollicios en estos Reynos pasados, certificándole que si él no toviera tan grandes ocupacionnes como tenia en Napol, que él por su persona viniera á entender en aquellos debates, é que agora era mucho alegre en saber ser todo pacificado como cumplia al servicio de Dios del Rey de Castilla, rogándole afectuosamente le pluguiese todavía tener cerca de sí al Rey de Navarra y al Infante Don Enrique, sus hermanos, é rogando á ellos que siempre estuviesen en la obediencia é servicio del Rey de Castilla. El Rey le respondió regradesciendo mucho al Rey de Aragon su primo la voluntad suya, de la qual él se tenia por muy cierto, ofresciendo graciosamente á sí é á sus Reynos á todo lo que le cumpliese. E los dichos embaxadores estuvieron algunos dias en la Corte donde les fueron hechas fiestas, é así se partieron para el Rey de Aragon. En este tiempo murió Don Juan de Cerezuela, Arzobispo de Toledo, hermano del Condestable, en la su villa de Talavera á quatro dias del mes de Hebrero del dicho año. E como el Almirante fuese certificado de la muerte del Arzobispo de Toledo, suplicó al Rey por el Arzobispado para su sobrino Don García de Osorio, Obispo. Al Rey plugo dello, é mandó hacer las suplicaciones para el Santo Padre; é como desto no fueron bien contentos el Rey de Navarra y el Infante, porque ya Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, era concordado con ellos, y quisiéranlo para él, é aun porque lo demandaba Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é Don Pedro, Obispo de Palencia, nieto del Rey Don Pedro; é por esto el Rey ovo de tornar á suplicar al Santo Padre por Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, con color que ya otra vez habia suplicado por él; é así hubo el Arzobispado de Toledo Don Gutierre, é Don García de Osorio, sobrino del Almirante, ovo el Arzobispado de

Sevilla, y del Obispado de Oviedo que él tenia fué proveido Don Diego, Obispo de Orense, y el Obispado de Orense fué dado al Cardenal de San Sisto, llamado Don Juan de Torquemada, que fué hombre muy letrado é de buena vida, Frayle de la Orden de Santo Domingo.

CAPÍTULO IV.

De como Pedro de Acuña fué preso por mandamiento del Almirante, é fué delibrado dende á pocos dias.

E como en este tiempo Pedro de Acuña, Señor de Dueñas, tratase algunas cosas por el Condestable contra el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, como secretamente viniese á Dueñas é lo supiese el Almirante, embió á Don Enrique, su hermano, é á Rodrigo Manrique, su sobrino, á lo prender, los quales lo prendieron, y estuvo algunos dias así preso en el castillo de Urueña, é no tardó muchos dias que fué delibrado.

CAPÍTULO V.

De como estando el Rey en Toro, fué hecha por defuera de la cibdad una mina que entrase en el castillo, donde estando en Consejo habian de ser muertos y presos el Rey de Navarra y el Infante, é los otros Caballeros de su parcialidad.

En este tiempo el Rey se partió de Toro, y se fué á Benavente, donde rescibió mucho servicio é grandes fiestas del Conde Don Alonso Pimentel, Señor de aquella villa, é dende se volvió á Toro; y estando allí, algunos que deseaban novedades, é tornar al Condestable en el estado que solia, comenzaron á hacer muy secretamente una mina por parte de fuera de la cibdad que entrase en el castillo, donde estando el Rey en Consejo, é con él el Rey de Navarra, y el Infante y todos los otros Caballeros que ahí estaban fuesen presos ó muertos: lo qual como fuese descubierto, dió gran causa de sospecha al Rey de Navarra y al Infante é á todos los otros Caballeros que lo siguian. Y el Rey se partió para Valladolid.—En este tiempo el Conde Don Pedro Destúñiga se quexaba mucho del Maestre Don Gutierre, diciendo que le tenia por fuerza la villa de Truxillo, de que el Rey le habia hecho merced; el qual por no dar lugar al rompimiento entre aquellos Caballeros, hizo merced de la cibdad de Plasencia al Conde Don Pedro, é dió á Truxillo al Príncipe Don Enrique su hijo, lo qual se hizo en Tordesillas. Y de allí el Rey se volvió para Valladolid en el mes de Abril del dicho año, é vinieron con él la Reyna su muger, y el Príncipe, y el Rey de Navarra, y el Almirante y los otros Caballeros y Perlados que en su Corte eran.

CAPÍTULO VI.

De como en Alava se levantaron algunas hermandades contra los Caballeros, y de como fueron castigados, y de como se levantó en la villa de Durango una grande heregía, de la qual fué comenzador Fray Alonso de Mella.

En este tiempo se juntaron en Alava algunas hermandades de mucha gente popular, por causa del Conde de Castañeda y de Iñigo Lopez de Mendoza, que eran entre sí diferentes y discordes, sobre ciertos vasallos de aquella tierra; pero no duraron mucho, y luego fueron amansadas y sosegadas. Asimesmo en este tiempo se levantó en la villa de Durango una grande heregía, y fué principiador della Fray Alonso de Mella, de la Orden de San Francisco, hermano de Don Juan de Mella, Obispo de Zamora, que despues fué Cardenal. E para saber el Rey la verdad, mandó á Fray Francisco de Soria, que era muy notable Religioso así en sciencia como en vida, é á Don Juan Alonso Cherino, Abad de Alcalá la Real, del su Consejo, que fuesen á Vizcaya, é hiciesen la pesquisa, é gela truxiesen cerrada para que Su Alteza en ello proveyese como á servicio de Dios é suyo cumplia; los quales cumplieron el mandado del Rey; é traida ante su Alteza la pesquisa, el Rey embió dos Alguaciles suyos con asaz gente, é con poderes los que eran menester para prender á todos los culpantes en aquel caso; de los quales algunos fueron traidos é Valladolid, y obstinados en su heregía, fueron ende quemados, é muchos mas fueron traidos á Santo Domingo de la Calzada, donde asimesmo los quemaron; é Fray Alonso que habia seydo comenzádor de aquella heregía, luego como fué certificado que la pesquisa se hacia, huyó y se fué en Granada, donde llevó asaz mozas de aquella tierra, las quales todas se perdieron, y él fué por los Moros jugado á las cañas, é así hubo el gualardon de su malicia. En estos dias, como por los Reynos de Castilla discurriese la moneda de blancas quel mesmo Rey habia mandado labrar mucho tiempo ante en las casas de la moneda, é aquellas valiesen en igual prescio con las blancas viejas que el Rey Don Enrique su padre habia hecho hacer en su tiempo, é la gente hallase engaño en la tal moneda, é gran diferencia de la una á la otra, ca las blancas viejas quel Rey Don Enrique habia mandado hacer eran de muy mejor metal que las otras, los Procuradores suplicaron al Rey de Castilla que proveyese cerca de aquello, por lo qual él mandó esaminar é apurar las unas blancas é las otras. E conoscida la ventaja que habia de las viejas á las nuevas, mandó que de las blancas nuevas valiesen tres un maravedi, é que las viejas quedasen en su valor, valiendo dos un maravedi, é así fué pregonado con trompetas por su Corte, é se publicó por todo el Reyno, é se guardó dende adelante.

CAPÍTULO VII.

De como el Doctor Periañez é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otros algunos criados del Condestable volvieron á la Corte por consentimiento del Rey de Navarra y del Infante.

E despues desto como se afirmaron las confirmaciones é alianzas con licencia del Rey é del Rey de Navarra, é del Infante, é Almirante, é todos los otros Caballeros de su parcialidad, é del Condestable, y el Maestre de Alcántara, é los otros Caballe-

ros que los seguian, dióse lugar á quel Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, tornasen á la Corte, é tornaron asimesmo otros algunos de los servidores del Condestable. E de allí el Príncipe se partió para Segovia, é con él la Princesa su muger, y el Infante Don Enrique se partió para su tierra, y el Almirante é los Condes de Plasencia é Benavente se partieron á sus tierras, é de allí el Rey mandó despedir los Procuradores; é asimesmo el Rey de Castilla se partió para Madrigal, é fueron con él la Reyna, y el Rey de Navarra, y el Conde de Castro, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, é los Perlados y Caballeros é Doctores que en la Corte por entonce estaban. En este tiempo Don Lope de Barrientos, Obispo de Segovia, promutó á Segovia por el Obispado de Avila con el Cardenal Don Pedro de Cervantes, recelando que porque ya entrél y Juan Pacheco habia algunas contenciones, que teniendo el Obispado de Segovia siempre rescibiria dél enojos; é porque el Obispado de Avila tenia mas que el Obispado de Segovia, tuvo su manera como de licencia del Papa oviese el Cardenal, allende de la renta del Obispado de Segovia, mil doblas castellanas de pension en cada un año, las quales le fueron asignadas en las rentas del Obispado de Osma, de que entonces era Obispo Don Roberto de Moya. Y el Rey se partió de Madrigal, é se fué á Avila una hora despues de salido el sol, y fué ahorrado, é fueron con él Iñigo Lopez de Mendoza, é Ruy Diaz de Mendoza, y el Doctor Periañez, é Alonso Perez de Vivero, que eran en los consejos y en todas las cosas que el Rey habia de hacer é ordenar. De aquesta partida del Rey de Castilla no supo el Rey de Navarra cosa alguna, hasta que el mismo Rey de Castilla se lo dixo quando ya partia, é le rogó que fuese con él, é así lo hizo; é desque llegaron á Avila, luego el Rey de Castilla fué á la Iglesia Catedral, y embió mandar al que tenia la torre, el qual era un criado del Obispo de Avila, aunque la historia no hace mencion dél especificadamente, que le entregase la torre; el qual en caso que cerca dello puso alguna dificultad, al fin entrególa, é dióla el Rey al Corregidor que entonce en Avila tenia, que se llamaba Fernand Gonzalez del Castillo, hermano del Doctor Pero Gonzalez, del Consejo del Rey. Lo qual hecho, el Rey de Castilla, é con él el Rey de Navarra é todos los que con él venian se volvieron á Madrigal; lo qual hecho por el Rey, el Príncipe le embió sus mensageros, mostrando de aquello muy gran sentimiento, á lo qual el Rey respondió que aquello se habia hecho por escusar algunos escandalos é inconvenientes que de aquella torre se podian seguir, é no porque él debiese haber dello enojo ó sentimiento, que no habia causa porqué, y el Príncipe por entonce se tuvo por satisfecho. Estas cosas así hechas, el Rey se partió de Madrigal, é se fué para Arévalo, y el Rey de Navarra con licencia del Rey se fué para Santa María de Nieva por hacer las obsequias de su muger la Reyna de Navarra, que estaba allí sepultada; y el Rey de Castilla como fuese benigno é honrador de sus parientes, volvió á Santa Maria de Nieva, é fué presente á las obsequias, donde asimesmo fueron las Reynas de Castilla é Portogal, é la Princesa; y hechas las obsequias, acordóse que la Reyna de Castilla y el Rey de Navarra se fuesen á ver con el Príncipe al Espinar por lo apartar de algunos siniestros propósitos que comenzaba á tomar. E venidos allí, esperaron algunos dias que el Príncipe no vino, de lo qual el Rey de Castilla fué mal contento, é acordó de ir asimesmo al Espinar; é aunquel Rey embió á mandar al Príncipe que allí viniese tampoco quiso venir, y el Príncipe embió á se escusar, diciendo estar no bien dispuesto de su salud, é fué el mensagero Don Enrique, hermano del Almirante.

CAPÍTULO VIII.

De la batalla que ovieron en el campo de Barajas el Comendador mayor de Calatrava Don Juan Ramirez de Guzman, é Fernando de Padilla, hijo de Pero Lopez de Padilla, Clavero de la Orden de Calatrava.

En este tiempo, estando el Infante Don Enrique en Toledo, vino ende nueva como Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava estaba en punto de muerte. E como Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, fuese mucho del Infante Don Enrique, demandóle ayuda de gente para ocupar las tierras del Maestrazgo, teniendo que habiendo los lugares é los votos de los Comendadores de Calatrava habria el Maestrazgo. Para lo qual el Infante le dió cierta gente, que podrian ser con los de su casa hasta docientos hombres darmas, é cient ginetes, é con esta gente él se partió para continuar su propósito. E como el Maestre aun no fuese muerto, tenia la governacion del Maestrazgo un Caballero llamado Fernando de Padilla, Clavero de Calatrava, el qual como fué certificado de la venida del Comendador mayor, allegó hasta quatrocientos rocines, los ciento é ochenta hombres de armas, é los otros ginetes, con los quales tomó su camino para donde le dixeron quel Comendador venia. E como el Comendador mayor supo la venida del Clavero, salió con la gente que tenia á un campo que se llama Barajas, donde ovieron su batalla; la qual fué por ambas partes ásperamente ferida, en la qual el Comendador mayor fué preso, é dos hermanos suyos é un su hijo, é fueron muertos quatro sobrinos suyos, é muchos otros presos, é murieron muchos caballos de ambas partes, é de la parte del Clavero fueron algunos muertos, aunque no hombres de faccion, é otros fueron feridos.

CAPÍTULO IX.

De como el Rey partió del Espinar para ir á Talavera y embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Toledo, que saliese al camino á se juntar con él.

Esto sabido por el Rey ovo dello grande enojo, é mas porque fué certificado que la villa de Talavera le estaba rebelada, é partióse de allí á gran

priesa con hasta trecientos hombres de armas é algunos ginetes, é fueron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, é los Perlados y Caballeros é Doctores de su Consejo. E de allí el Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Toledo, que saliese á él al camino para lo acompañar hasta Talavera, y el Infante lo hizo así; el qual se vino á Guadarrama con ciento é cinqüenta hombres de armas é ochenta ginetes, é halló allí al Rey de Castilla. E dende continuó el Rey su camino hasta Talavera, la qual tenia Pero Suarez, hijo de Garciálvarez Señor de Oropesa; el qual no dió lugar al Rey que entrase libremente con la gente que traia, como quiera que su padre le embiase mandar que libremente entregase la villa al Rey, por la qual causa venido allí Garciálvarez, fué preso por mandado del Rey, el qual mandó combatir la villa. E Pero Suarez con esfuerzo del Príncipe tuvo algunos dias la villa, sufriendo los combates que por algunas partes se hacian, defendiéndola como mejor podia, hasta tanto que se concordaron de tal manera quel Rey perdonó á Pero Suarez é á los que con él eran en la defensa de la villa, é dió su seguro quel Condestable no la ternia, ni menos estaria por él. E así Pero Suarez se fué á su tierra, y el Rey entró libremente en Talavera con toda la gente que consigo traia, y estuvo ende algunos dias, é mandó el Rey que quedase en ella é la tuviese el Arcidiano de Toledo Don Fernando de Cerezuela, hasta tanto quel Santo Padre proveyese del Arzobispado de Toledo. El Príncipe y el Almirante é los Caballeros que con él estaban ovieron grande enojo por el Rey ser venido sobre Talavera é la haber así tomado.

CAPÍTULO X.

De como el Rey de Castilla se partió de Talavera, é con él la Reyna y el Rey de Navarra y el Infante, los quales todos tuvieron la Pasqua en Toledo.

Pasadas estas cosas en Talavera, el Rey de Castilla se partió para Toledo, por tener ende la Pasqua de Navidad, é fueron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é otros asaz Caballeros que por entonce en su corte estaban. Y en este camino de entre Talavera é Toledo, vino el Condestable de Escalona á se ver con el Rey de Navarra é con el Infante, donde ovieron sus hablas secretas, de que el Coronista no fué sabidor, y el Rey de Navarra y el Infante continuaron su camino con el Rey de Castilla para Toledo, y el Condestable se tornó á Escalona; y venido el Rey á Toledo, embió luego mandar por sus cartas al Clavero de Calatrava que le embiase al Comendador mayor de Calatrava, é á todos los otros que con él tenia presos; lo qual asimesmo le escribieron el Rey de Navarra y el Infante, rogándole afectuosamente que hiciese lo que el Rey de Castilla le embiaba mandar, y en otra manera á ellos seria forzado de trabajar por quantas vias pudiesen por la deliberacion del Comendador mayor y de sus hermanos, y de los otros que presos tenian. El Clavero respondió al Rey é asimesmo al Rey de Navarra é Infante, diciendo como aquellos prisioneros estaban en poder del Maestre de Calatrava, al qual pertenescia conoscer de los hechos del Comendador mayor, como superior, y que él en esto ninguna cosa podia hacer; por ende que el Rey le oviese por escusado, y sobrello escribiese al Maestre, al qual tocaba de disponer en este negocio lo que le pluguiese; sobre lo qual asimesmo el Príncipe escribió al Maestre de Calatrava, y al Clavero, rogándoles afectuosamente que le fuesen entregados el Comendador mayor é sus hermanos y sobrinos, que él los ternia como convenia á su honor, hasta que los hechos se determinasen como cumplia. Vista por el Rey la respuesta del Clavero, embióle mandar por sus segundas cartas, so grandes penas, que todavía entregase aquellos prisioneros al Doctor Garcilopez de Caravajal para que él los toviese en la fortaleza del Convento, ó donde entendiese que mas seguramente estaban, hasta que en el negocio se viese é se librase por derecho. E venido el Doctor al Clavero, notificóle la carta del Rey, é requirióle en debida forma que lo cumpliese so las penas en ella contenidas. El Clavero respondió que apelaba al mandamiento del Rey para ante el Santo Padre; é así el Comendador é los otros Caballeros quedaron presos por entonce, hasta que adelante ovieron de ser sueltos por la forma que en su lugar se dirá.

En este año no acaecieron otras cosas que dignas sean de escrebir, salvo que al tiempo del coger de los panes ovo tan grandes lluvias, que fueron en punto de se perder todos los panes.

AÑO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.

1443.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como los causadores de las hermandades hechas en Álava vinieron demandar al Rey licencia para las continuar, y las cosas que dellas se siguieron.

En el año del Nascimiento de Nuestro Redemptor de mil y quatrocientos y quarenta y tres años, el Rey de Castilla tuvo la Navidad en Toledo, y con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique, é los Obispos de Córdova, é Coria, y Orense, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, y el Adelantado Perafan de Ribera, é Gonzalo Ruiz de la Vega, é Fernan Lopez de Saldaña, é Alonso Perez de Vivero, Contadores mayores, y mas muchos Caballeros y Doctores de su Consejo. E tuvo otrosí el Príncipe la Navidad en la cibdad de Segovia, y pasada la fiesta, se fué á Santa María de Nieva, y con él el Almirante, que ya era contínuo en su casa. E allí vinieron el Arzobispo Don Gutierre, é los Condes de Benavente y de Alva y de Ribadeo, é Don Alvaro Destúñiga, hijo mayor del Conde de Plasencia, y el Obispo de Avila Don Lope Barrientos, y Don Enrique de Castilla, hermano del Almirante, y Juan de Tovar, Señor de Berlanga, é Juan Pacheco y otros Caballeros algunos de la casa del Príncipe. E como quiera que ante de entonce el Almirante y el Arzobispo Don Gutierre estaban diferentes, allí se concordaron por la forma que adelante se dirá. En este tiempo las hermandades de que ya es hecha mencion que en Alava se hicieron, paresciéndoles que para conseguir lo que deseaban les convenia haber para ello licencia del Rey, por la qual le embiaron suplicar que gela diese, el qual creyendo ser cumplidero á su servicio, les dió la dicha licencia; los quales ensoberbecidos con loca osadía comenzaron á derribar algunas casas de caballeros, y hacer otras cosas no debidas, entre las quales cercaron á Pedro Lopez de Ayala, que era Caballero de gran linage é Merino mayor de Guipúzcoa, y cercáronlo en una villa suya llamada Salvatierra; el qual lo embió hacer saber al Conde Don Pero Fernandez de Velasco con quien tenia gran debdo; el qual al tiempo que la letra de Pero Lopez de Ayala le llegó, estaba en una aldea suya llamada Villarmudo, y andaba paseándose en el campo. E leida la carta de Pero Lopez de Ayala, el Conde dixo sobre estas nuevas: *No plega á Dios que yo entre en poblado hasta ir socorrer á mi primo Pero Lopez de Ayala.* E luego mandó traer tiendas y armarlas allí donde estaba. E luego hizo sus cartas de llamamiento para los Caballeros é Hombres Hijos-Dalgo de su casa, que en espacio de cuatro dias se juntaron con él hasta quiñientas lanzas, é quatro mil peones, con la qual gente él fué á Salvatierra. E como las hermandades que tenian cercado á Pero Lopez de Ayala supieron la venida del Conde, partiéronse dende, y el Conde los siguió, é mató y prendió muchos dellos, é derribóles las casas é hízoles tan grandes daños, que ovieron bien la paga de su merescimiento; é así las hermandades quedaron abatidas, que dende adelante no pudieron permanescer.

CAPÍTULO II.

De como el Rey de Castilla embió mandar á los Comendadores de la Orden de Calatrava que eligiesen por Maestre á Don Alonso, hijo natural del Rey de Navarra.

El Rey de Castilla escribió á los Comendadores de Calatrava, rogándoles y mandándoles que eligiesen por Maestre á Don Alonso, hijo natural del Rey Don Juan de Navarra, los quales respondieron como habian dado sus votos en concordia á Fernando de Padilla, Clavero de Calatrava, é lo habian elegido por su Maestre, é por esto no podian ni debian segun las constituciones de su órden revocar ni desfacer la eleccion hecha canónicamente como debian, é que no entendian hacer otra cosa; por ende que suplicaban á Su Señoría los hubiese por escusados. E vista esta respuesta por el Rey, tornó otra vez sobre el caso á escrebir al Clavero, é los Comendadores de Calatrava, sobre lo qual embió al Doctor Diego Gonzalez de Toledo, con el qual les embió decir que ellos no pudieron hacer la tal eleccion sin su licencia é consentimiento; por ende que les embiaba mandar so graves penas que se desistiesen de la eleccion hecha, é no usasen della por alguna manera, é viniesen ante él, para que en aquel hecho se tuviese la manera que á su servicio cumplia; para lo qual les embió sus cartas patentes y mandamientos, en las quales asimesmo les embiaba mandar que tuviesen por él los castillos é fortalezas del Maestrazgo, é los no entregasen á persona alguna sin su especial mandado. E mandó asimesmo á este Doctor que secrestase todas las rentas pertenecientes al Maestrazgo de Calatrava. E venido este Doctor al Clavero y á los Comendadores con los mandamientos del Rey ya dichos, todos respondieron la mesma respuesta que primero, suplicando al Rey de parte del Clavero que le diese

licencia para le venir á hacer reverencia, é rescibir los pendones de su mano, é le hacer el pleyto omenage en tal caso acostumbrado. De la qual respuesta el Rey ovo enojo, y embió luego mandar por sus cartas que ninguno fuese osado de haber por electo de Calatrava á Fernando de Padilla, Clavero, ni le acudiesen con cosa alguna, por quanto la eleccion de aquel habia seydo hecha sin consultar sobre ello al Rey, é sin su consentimiento é mandado. Y el Rey embió llamar á Pero Lopez de Padilla, padre deste Clavero, é le mandó que fuese hablar con su hijo, é le rogase é mandase que dexase esta porfía, é hiciese lo que el Rey le mandaba, é soltase al Comendador mayor y á sus hermanos y sobrinos que tenia presos. Pero Lopez de Padilla hizo lo que el Rey le mandó, é lo que pudo con su hijo acabar fué que soltó al Comendador mayor é á los otros que con él eran presos con condicion quel Comendador mayor aprobase como aprobó la eleccion del Clavero, é le besó la mano por Maestre, é le hizo aquellos juramentos y omenages é solemnidades que segun los estatutos de la Órden de Calatrava se requieren hacer en tal caso.

CAPÍTULO III.

De como Don Alonso de Guzman vino á se querellar al Rey del Conde de Niebla su sobrino, y del remedio que el Rey sobre ello dió, y de como estando el Infante sobrel Convento, fué muerto el electo Fernando de Padilla con una piedra de mandron, que un escudero suyo tiró queriendo dañar los de fuera.

Estando el Rey en Toledo, vino allí Don Alonso de Guzman, hermano de Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, y se quexó de Don Juan de Guzman su sobrino, diciendo que contra toda justicia y razon le habia tomado la villa de Lepe é otros heredamientos, y gela tenia por fuerza; sobre lo qual el Rey ovo consejo del remedio que en ello debia dar, é acordóse que porque este caso era entre grandes hombres, é aun en el Andalucía habia otros muy grandes debates, convenia quel Rey embiase persona de muy grande autoridad, para en todo proveer como á su servicio convenia. E acordóse que el Infante Don Enrique fuese con poderes muy bastantes, y allende de remediar en lo susodicho, podria tomar las villas é fortalezas del Maestrazgo de Calatrava, porque lo oviese Don Alonso su sobrino, hijo del Rey de Navarra, como al Rey placia. El Infante partió con trecientos hombres de armas é docientos ginetes, para la qual gente el Rey le mandó pagar sueldo, é mandó que fuesen con él el Obispo de Cordova é los Doctores Garcilopez de Carapvajal, é Ruy Gutier de Villalpando, del su Consejo. Y el Infante continuó su camino para el Andalucia, é concordó al Conde de Niebla con su tio Don Alonso, é dió sus poderes bastantes á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, para secrestar los lugares é fortalezas y rentas del Maestrazgo de Calatrava, porque Rodrigo Manrique estaba en aquella comarca, é tenia junta cierta gente; el qual hizo luego lo quel Infante le embió mandar, aunque halló en el caso dura resistencia, porque el Clavero Fernando de Padilla se esforzaba todavía mas en la eleccion suya, por quanto le favorescia é ayudaba el Príncipe, é lo habia tomado en su casa, é asimesmo le ayudaban el Almirante, y los Condes de Haro y de Alva, y otros parientes suyos. Y estando el Infante en Cibdad-Real, embió notificar los poderes que llevaba del Rey por las villas y lugares del Maestrazgo de Calatrava; y desque el Clavero Fernando de Padilla ovo sabiduría de la venida del Infante, partióse de Almagro, é fuese al Convento, porque es lugar é fortaleza muy fuerte, donde podia estar seguro, é fueron con él Diego Lopez de Padilla é Gutier de Padilla, sus hermanos, é la mayor parte de los Comendadores de la Orden de Calatrava, que podian ser todos hasta cinqüenta de caballo é cinqüenta peones, que toda la otra gente habia despedido. Y el Infante embió al Clavero é á los Comendadores que con él estaban sus mensageros á le notificar los poderes que del Rey llevaba, mandándoles de su parte por virtud de aquellos poderes, que todos viniesen á él allí á Cibdad-Real. E como el Clavero é los que con él estaban, ninguna cosa quisiesen cumplir de lo quel Infante de parte del Rey les embió mandar, el Infante se partió de Cibdad-Real é fué á poner sitio sobre el Convento, donde cada dia le venia mucha gente, así de los Comendadores de la Orden de Santiago, como de Calatrava, á quien el Infante embiaba requerir; así que tenia el Infante más de ochocientas lanzas. E como quiera que el Comendador mayor oviese aprobado la eleccion de Fernando Padilla é le oviese besado la mano por Maestre, no mirando la fe que á los Caballeros mucho conviene guardar, se vino al Infante con la gente que pudo é se le ofresció á le servir é trabajar porque Don Alonso oviese el Maestrazgo; é tuvo manera de hablar con Fernando de Padilla, el qual no quiso salir á la habla, mas vinieron en su lugar Diego Lopez de Padilla, é Gutier de Padilla, sus hermanos. E como quiera que la habla fué asaz larga, ninguna conclusion de ella se tomó. E como Juan de Guzman, hijo del Maestre Don Luis, tuviese las villas de Martos é Arjona é Porcuna, é otras fortalezas, el Infante acordó de tratar con él para las haber; é como Juan de Guzman viese que los hechos del Clavero iban muy flaxos, y el Príncipe é los Caballeros de quien esperaba favor, no gela daban, conformándose con la voluntad del Rey é con el tiempo, conformóse con el Infante, é acordó de le entregar todas las fortalezas que tenia con ciertas condiciones y capítulos que entre ellos pasaron; lo qual luego el Infante embió hacer saber al Rey de Navarra. Y estando así en el sitio sobre el Convento, acaesció que un escudero del Clavero Fernando de Padilla, tirando con un mandron á los que en el cerco estaban, por caso desastrado dió al Clavero un mortal golpe en la cabeza del qual dende á pocos dias fallesció. E como quiera que los hermanos suyos, deste tan desastrado caso ovieron el dolor é tristeza que segun el deudo se requeria, encubrieron quanto pudieron la muerte del Clavero, é hicieron su trato con el Infante

y entregaron la fortaleza; el qual embió luego notificar al Rey de Navarra; el qual suplicó al Rey que pues el Clavero era muerto, Su Alteza continuase sus cartas é mandamientos para los Comendadores para que eligiesen por Maestre á Don Alonso su hijo, é le pluguiese suplicar al Santo Padre confirmase la eleccion de Don Alonso su hijo: lo qual todo el Rey puso en obra.

CAPÍTULO IV.

De como estando el Rey en Escalona nasció una hija del Condestable, é acaesció una gran pelea en campo entre Juan de Guzman é Rodrigo Manrique, en que Rodrigo Manrique fué desbaratado, é Juan de Merlo fué muerto, seyendo con la parte vencedora.

En este tiempo estando el Rey en Escalona, nasció una hija al Condestable, al qual nascimiento el Rey hizo mucha fiesta, é fueron compadres el Rey de Castilla é la Reyna su muger, é fué llamada esta doncella Doña Juana. En estos dias ovo una pelea muy áspera en campo entre Juan de Guzman, hijo mayor de Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Rodrigo Manrique, Comendador de Segura. E Juan de Guzman estaba en Arjona, é Rodrigo Manrique en Andujar, é la gente que las dos partes tenian podrian ser hasta seiscientos rocines, quasi tantos de la una parte como de la otra; é la pelea fué de tal manera ferida, que murieron quarenta hombres darmas de ambas partes, é fueron muchos feridos así de la una parte como de la otra, é murieron muchos caballos, é á la fin quedó el campo por Juan de Guzman, é Rodrigo Manrique fué desbaratado. Y en esta pelea yendo Juan de Merlo, de quien la historia ha hecho mencion, en el alcance de los contrarios, metióse tanto en ellos, que quedó solo, é quando quiso volver al paso de una puente, halló peones de los contrarios los quales lo mataron; de la muerte del qual el Rey ovo gran sentimiento, porque era muy buen caballero, é le habia siempre bien servido.

CAPÍTULO V.

De como el Infante por mandado del Rey se partió para el Andalucia, é de las cosas que allá pasaron.

Estas cosas pasadas, el Infante se partió para Andalucia, y dexó en Convento á un Caballero que se llamaba Lorenzo Suarez de Figueroa, que vivia en Ocaña. Y en este tiempo el Rey se partió para Madrigal, é fué por Paradinas, y dende á Rámaga, donde se detuvo por algunos dias, en tanto que los aposentadores aposentaban en Madrigal; é fueron con el Rey en aquel camino la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Príncipe, y el Almirante, y los Condes de Ribadeo é Benavente, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, é Don Enrique, hermano del Almirante, é los Obispos de Avila é Orense, é Juan Pacheco, y el Doctor Periañez, y Alonso Perez de Vivero, é otros Caballeros é Doctores del Consejo. Y estando así en Rámaga, el Príncipe suplicó al Rey que tuviese Consejo, é mandase llamar á él é á todos los Caballeros y Perlados y Doctores de su Consejo para el siguiente dia, porque cumplia á su servicio que esto se hiciese; lo qual se puso así en obra, y en el dia siguiente, estando en Consejo con el Rey de Castilla el Rey de Navarra, y el Príncipe, é todos los Caballeros y Perlados é Doctores susodichos, el Príncipe notificó al Rey que Alonso Perez de Vivero é Fernan Iañez de Xerez habian hecho é cometido en deservicio suyo, y en daño de la república é de la paz é sosiego de sus Reynos muy grandes crímenes y delictos; por ende que suplicaba á su Merced que los mandase prender, é sabida la verdad, hiciese dellos la justicia que debia. E como quiera que desto el Rey rescibió algun enojo, permitió que fuesen presos, é fué entregado Alonso Perez de Vivero á Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, é Fernand Iañez á Don Enrique, hermano del Almirante. E despues desto fueron presos por mandado del Rey Juan Manuel Delando, Doncel suyo, é Pedro de Luxan, su Camarero, é fue entregado Juan Manuel al Conde de Benavente, é Pedro de Luxan á un caballero que se llamaba Alvaro de Bracamonte, cuñado suyo. E fué mandado á todos los oficiales quel Rey tenia, que eran puestos por mano del Condestable ó aficionados á él, que saliesen de la Corte, é así se puso en obra, y el Rey ovo de ser servido de nuevos oficiales puestos por la mano del Príncipe y del Rey de Navarra, los quales suplicaron al Rey que embiase sus cartas á las cibdades é villas de sus Reynos, notificándoles las cosas dichas ser hechas por su servicio; lo qual el Rey hizo, aunque contra su voluntad. Y el Príncipe y el Rey de Navarra tovieron manera con el Rey como no fuese á parte alguna, ni eso mesmo viniese á él persona alguna á hablar con él sin sabiduría dellos, é sin su voluntad é acuerdo; y así lo pusieron por obra, é lo continuaron dende adelante, é pusieron sus guardas, así en el palacio como en la cámara del Rey, é pusieron á Don Enrique, hermano del Almirante, é á Ruy Diaz de Mendoza por principales guardias de la persona del Rey, para que no consintiesen llegar á le hablar en secreto á persona alguna en que oviesen sospecha, é oyesen cualesquier hablas que le fuesen hechas, é durmiesen en el palacio del Rey; así que no se partian dél, salvo á las horas del comer, y entonce, partiéndose Don Enrique, quedaba Ruy Diaz, el qual muchas veces dexaba en su lugar á un caballero sobrino suyo que se llamaba Lope de Mendoza, el qual era hijo bastardo de Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor del Rey.

AÑO TRIGÉSIMO OCTAVO.

1444.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey se partió de Rámaga é se fué á Madrigal; y de las cosas que despues subcedieron.

Estas cosas así hechas, el Rey se partió de Rámaga para Madrigal, é vinieron con él la Reyna su muger, y el Rey de Navarra, y el Almirante, y Don Enrique su hermano, y los Obispos de Coria y Orenes, é Fernan Lopez de Saldaña. E desque el Rey vino á Madrigal, Alonso Perez de Vivero é Fernand Iañez de Xerez fueron puestos en poder del Almirante, el qual los dió á dos caballeros de su casa, los quales los tuvieron en grillos por algunos dias, y el Rey se partió de allí para Tordesillas; é como el Obispo de Avila Don Lope de Barrientos fuese enteramente del Condestable, ovo muy grande enojo de las cosas pasadas, é habló con Juan Pacheco, dándole á entender quanto cargo era al Príncipe todo lo hecho, é como gran parte de la culpa á él se atribuiria, segun lo que en el Príncipe tenia, é que si él quisiese, él lo podria todo bien remediar. Juan Pacheco le dixo que juraba por su fe que en cosa de aquello él no habia seydo, é con su enfermedad aun no habia tenido lugar de hacer reverencia al Rey, é que viese el remedio que en estas cosas se pudiese dar, é con buena voluntad él trabajaria en ello quanto pudiese. El Obispo le dixo que para esto convenia que tuviese forma como el Príncipe se fuese á Segovia, é allí se daria la forma que cumplia para que el servicio del Rey é suyo se guardase. E luego Juan Pacheco habló con el Príncipe, é dióse órden que el Príncipe dixiese que queria correr monte en tierra de Segovia, é así se partiese de allí; lo qual se puso en obra, de que el Rey de Navarra y el Almirante ovieron muy grande enojo, especialmente porque recelaron que yendo el Obispo de Avila con el Príncipe, lo moveria del propósito en que estaba, é quisieran mucho estorbar la ida del Obispo de Avila con el Príncipe. E porque Juan Pacheco estaba doliente é iba en andas, el Príncipe dixo que cumplia que el Obispo de Avila fuese con él hasta Segovia, é que desde allí se volveria á Bonilla que era villa suya. E despues que el Príncipe se partió para Segovia, desdel camino embió decir el Obispo al Condestable quel habia sabido como despues del altercacion que se habia hecho en Rámaga, él se queria pasar al Reyno de Portogal, de lo qual él era maravillado, que no era auto de caballero; por ende, que en ningun caso lo hiciese, que él tenia movida tal habla con el Príncipe como las cosas se acabarian como fuese servicio del Rey é honra suya. E asi continuó el Príncipe su camino hasta Segovia; é llegados allí, el Obispo, con acuerdo del Príncipe é de Juan Pacheco se fué para Bonilla, porque el Condestable estaba en el Andrada, villa suya, que es cerca de Bonilla, porque desde allí mas ahina se pudiesen concertar por mensageros ó por vista. E llegado el Obispo á Avila, antes que fuese á Bonilla, volvió el mensagero con la respuesta del Condestable de Castilla; con el qual le embió á decir que habia entendido lo que de su parte le era hablado, lo qual le tenia en mucha gracia, que bien parescia el zelo que habia al servicio del Rey é honra suya; pero que en esto se habian de sanear tres cosas: la primera, que el caudal de la gente del Príncipe ni la del Condestable Don Alvaro de Luna no bastaba para resistir tan grande hecho como el del Rey de Navarra, y del Infante Don Enrique y el Almirante, y de los otros Caballeros de su opinion; la segunda, que recelaba que por el Príncipe ser tan mozo, no llevaria este hecho adelante, é lo dexaria caer; la tercera, que tenia sospecha que este trato venia por sabiduría é consejo del Rey de Navarra y del Almirante, por el debdo que con él tenia Juan Pacheco trabado, é que se hacia por lo asegurar y destruir mas ligeramente. El Obispo le replicó que si servicio deseaba del Rey é la salvacion de su persona y estado, que luego se reconciliase con el Príncipe, no embargante las sospechas que él ponia; que él se ofrescia de traer á esta opinion al Arzobispo de Toledo y al Conde de Alva, é mediante estos entendia traer los Condes de Haro é de Plasencia y de Castañeda, é á Iñigo Lopez de Mendoza é á Perálvarez de Osorio, los quales en esto estaban de buena intencion; é que él le aseguraba que el Príncipe ni Juan Pacheco, su privado, no se apartarian deste propósito hasta lo acabar con ayuda de Dios; é que creyese que en esto no habria engaño ninguno, porque en ello no cabia otra persona, salvo él é Alonso Alvarez, Contador del Príncipe; é puesto que él alguna dubda en esto pusiese, lo que no habia, lo debia dexar á la disposicion de Dios.

CAPÍTULO II.

De como el Arzobispo Don Gutierre se conformó con el Rey de Navarra é con el Almirante, é le dieron lugar que tomase la posesion de su Arzobispado.

Estando el Rey en Madrigal, vino allí Don Gutierre, Arzobispo de Sevilla, el qual estaba provei-

do por el Santo Padre del Arzobispado de Toledo, é allí se concordó con el Rey de Navarra é con el Almirante, é diéronle lugar que tomase la posesion de su Arzobispado. Y hecho esto, partióse luego de allí é fuese para su tierra, y él y el Conde de Alva su sobrino tomaron luego la opinion del Príncipe; lo qual trató entre ellos el Obispo de Avila, que era mucho amigo del dicho Arzobispo y del Conde de Alva.

CAPÍTULO III.

Como el Conde de Haro é otros Caballeros del Reyno comenzaron haber hablas entre sí para dar órden como el Rey saliese de Tordesillas, é como fueron contra él el Almirante y el Conde de Benavente.

El Rey estaba allí en Tordesillas muy enojado, porque se hallaba muy apremido por la gran guarda que sobre su persona tenia, que no dexaban hablar con él persona ninguna sospechosa al Rey de Navarra. Y estando las cosas en este estado, el Conde de Haro acordó de venir á Curiel donde estaba el Conde de Plasencia, para saber dél si querria que se juntasen para sacar al Rey de la opresion en que estaba en Tordesillas, porque creia que seyendo ellos dos juntos, hallarián gran parte de caballeros que se juntasen con ellos. E como quiera que él vino lo mas secretamente que él pudo, no se hizo tan secreto que no lo ovo de saber el Rey de Navarra é los otros Caballeros que allí eran con él, los quales eran el Almirante, y el Conde de Benavente, y el Conde de Castro, é Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Don Enrique, hermano del Almirante, y Pedro de Quiñones é Juan de Tovar. E desque el Rey de Navarra supo que el Conde de Haro era venido á Curiel, embió á Don Fernando de Roxas, hijo del Conde de Castro, é á Pero Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, con cierta gente de caballo que le aguardasen á la vuelta é lo prendiesen. E volviéndose el Conde de Haro, supo como aquellos Caballeros le estaban aguardando para le prender, é torció el camino para otra parte; pero como ellos tenian sus guardas por todos los caminos, no se pudo tanto guardar el Conde de Haro, que no fue corrido de aquellos caballeros hasta los Balvases, que son behetrías del Conde de Plasencia. Desto el Conde de Haro ovo muy gran sentimiento, é luego ayuntó toda su gente en Santa María del Campo, é asimesmo se ayuntó con él el Conde de Castañeda, é Pero Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é juntaron hasta mil de caballo; é luego que lo supo el Rey de Navarra, embió contra ellos al Almirante y al Conde de Benavente, é llevaban mil é quiñientas lanzas. E porque el Príncipe habia entonces allí venido á Tordesillas, pidiéronle por merced que fuese con ellos, lo qual el Príncipe hizo, porque aun no estaba del todo concertado con el Condestable; é llegados cerca de Santa María del Campo, que pensaba el Almirante y el Conde de Benavente que se habia de mostrar el Príncipe claro por ellos, no lo hizo así, antes se puso por medianero entre ambas las partes, hasta que los igualó é concordó por entonces, é pasaron entre ellos ciertos capítulos. Y hecha esta concordia entre ellos, el Principe y el Almirante y el Conde de Benavente se volvieron á Tordesillas, y en el camino supieron como Peralvarez de Osorio, sabiendo que el Rey de Navarra estaba en Tordesillas con poca gente, amaneció allí una mañana con trecientos de caballo y ochocientos peones, pensando hacer la entrada de la villa, y llegó muy cerca della, y el Rey de Navarra é los que con él estaban dentro resistiéronle la entrada, y él volvióse á Villagarcía, lugar de un pariente suyo, que se llamaba Gutierre Quexada, de quien ya la historia ha hecho mencion; é quando lo supieron el Almirante y el Conde de Benavente vinieron á Villagarcía, pensando hallar á Peralvarez de Osorio, al qual no hallaron, que era ido á una villa suya que llamaban Valderas, é desque no le hallaron volviéronse á Tordesillas.

CAPÍTULO IV.

Como el Príncipe desde el camino ántes que llegase á Tordesillas se fué para Segovia, é por intercesion del Obispo de Avila se concertó con el Condestable.

El Príncipe, desque la concordia fué hecha del Almirante é Conde de Benavente con los Condes de Haro é de Castañeda, como quier que habia dicho que iria á Tordesillas, partió para Segovia, é así por su partida, como porque no se habia mostrado claro en aquellos debates con el Conde de Haro, comenzóse á haber sospecha dél, y desto dieron cargo al Obispo de Avila é á Juan Pacheco, que ellos lo desviaban de su opinion. E llegado el Príncipe á Segovia, vino Nuño do Arévalo criado del Condestable al Obispo, con respuesta de la habla que el Obispo le habia embiado, é díxole de parte del Condestable que como quier que no se saneaban bien los tres inconvenientes que le habia puesto para se haber de juntar con el Príncipe, por delibrar la persona del Rey su Señor, él se queria confiar del Señor Príncipe, é juntarse con él é servirle para prosecucion de lo susodicho. E sobre esta habla el Obispo se quiso ver con el Condestable, é viéronse lo mas secreto que pudieron, é oviéronse de igualar, é pasaron entre ellos grandes firmezas de alianzas é confederaciones. Estos tratos duraron bien seis meses, que fueron desde el mes de Marzo del año mil quatrocientos quarenta y quatro años. E como quier que fué acordado que fuese secreto hasta traer otros grandes del Reyno para prosecucion de lo susodicho, no pudo ser tanto secreto, que no oviesen dello sospecha el Rey de Navarra é los otros Caballeros.

CAPÍTULO V.

De como por la sospecha que el Rey de Navarra ovo del Príncipe embió á él su menssagero, é lo que el Príncipe le respendió.

El Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion que con él estaban en Tordesillas por la

sospecha que tenian quel Príncipe no se mostraba claramente por ellos é se apartaba de Corte, é asimesmo porque conoscieron por algunas presunciones que él traia algunas hablas secretas con el Condestable, acordaron por se certificar dello, é por le hacer dar señal, de le embiar á decir que bien sabia como estando en Madrigal luego que el Señor Rey su padre vino allí desde Rámaga, habian todos acordado de la destruicion del Condestable, como que así cumplia al servicio del Rey é suyo é á la paz é sosiego del Reyno, é que le juraron todos de no se desistir dello hasta le dar fin: por ende que le suplicaba que viniese á la Corte para juntamente con ellos se pusiese en esecucion lo que estaba jurado é firmado. E como el Príncipe rescibió este mensagero del Rey de Navarra, respondió al mensagero que se volviese, que él con propio mensagero suyo responderia al Rey de Navarra; y este término tomó por quanto á la sazon el Obispo de Avila estaba en Bonilla, é no quiso responder sin haber para ello su consejo, é luego embió por él, y el Obispo no se detuvo, é venido allí á Segovia, díxole el Príncipe las cosas que el Rey de Navarra le habia embiado decir, sobre las quales habido gran consejo entre el Príncipe y el Obispo y Juan Pacheco, acordóse que el Príncipe fuese á Tordesillas, diciendo que iba á dar órden con el Rey de Navarra en la destruicion del Condestable. Pero en la verdad no habia de ir á ello, sino hablar con el Rey secretamente para le decir el concierto que tenia asentado con el Condestable por deliberacion de su persona, é que esperaba de tener mas parte de caballeros para poner en execucion su deliberacion; é acordado esto, respondió al Rey de Navarra por propio mensagero suyo, que le placia de luego ir á la Corte á se juntar con él é con los otros Caballeros que con él estaban, para que se diese orden en la destruicion del Condestable é porque ellos creyesen que luego ponia en obra su partida, embió sus posentadores á Tordesillas para que le tomasen posadas. Desto fueron muy alegres el Rey de Navarra é los otros Caballeros que con él estaban, é perdieron gran parte de la sospecha que tenian.

CAPÍTULO VI.

De como el Príncipe entró en Tordesillas, y de como el Rey de Navarra se desposó con Doña Juana, hija del Almirante, y el Infante Don Enrique con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente.

Despues que el Príncipe supo que estaban tomadas posadas para él é para los suyos en Tordesillas, partió de Segovia, é iban con él Don Lope de Barrientos, Obispo de Avila, su maestro, é Juan Pacheco su privado, é Pero Giron su hermano, que comenzaba ya á privar con el Príncipe, é otros Caballeros é oficiales de su casa. E llegado á Tordesillas é rescebido del Rey de Navarra y de los otros Caballeros con mucho gozo, comenzaron luego á hablar é concertar que el Rey de Navarra se fuese á Doña Juana, hija del Almirante, segun primero estaba concertado. E asimesmo se concordó el desposorio del Infante Don Enrique con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente, é luego el Rey de Navarra partió para Torre de Lobaton, donde estaba la dicha Doña Juana á se tomar las manos con ella, é por le honrar é acompañar á este auto, fueron con él el Rey, é la Reyna, y el Príncipe, é la Reyna de Portogal Doña Leonor que allí en Tordesillas estaba; é todos los otros Señores y Caballeros que á la sazon estaban en Tordesillas, llegaron á Torre Lobaton martes (1) primero dia de Setiembre deste dicho año, donde el Almirante les hizo grande fiesta, é allí estuvieron este dia é otro dia se volvieron á Tordesillas. E luego desde allí partió Fernando Dávalos, Camarero del Infante Don Enrique, con poder del dicho Infante, para se tomar las manos con Doña Beatriz, hermana del Conde de Benavente; é luego fué ordenado que esta Doña Beatriz fuese llevada á Cordoba para se casar con el Infante, que estaba en Cordoba, é que fuesen con ella el Conde de Benavente, su hermano, é Don Fray Gonzalo de Quiroga, Prior de San Juan, é otros Caballeros é Dueñas, así de la casa del Infante, como de la casa del Conde de Benavente: lo qual luego se puso así en obra.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Navarra, y el Príncipe desque volvieron á Tordesillas hablaron en la destruicion del Condestable, é como acordaron su partida para Arévalo.

Acabado el auto destos desposorios, volviéronse todos á Tordesillas, é luego el Rey de Navarra habló con el Príncipe, para que se diese órden en la destruicion del Condestable, como lo tenian jurado é firmado, é sobre esta habla acordaron que todos se ayuntasen en la posada del Príncipe, para que se diese órden como esto se oviese de hacer, é desque allí fueron todos ayuntados, é dados sus votos, desque la habla vino al Príncipe, segun ya estaba avisado de su maestro el Obispo, dixo que á él parescia que la destruicion del Condestable era bien que se hiciese, mas que era razon que para esto fuesen llamados todos los otros Caballeros ausentes que eran de aquella opinion, porque todos fuesen en ello que de otra guisa podria ser que los Caballeros ausentes oviesen dello sentimiento, é se juntasen con el Condestable, é todos juntos con la voz del Rey les pornian en gran trabajo. Quando el Rey de Navarra é los otros Caballeros que allí en el Consejo estaban esto oyeron, como quier que ovieron alguna sospecha de aquella dilacion, pero paresciole ser aquello cosa razonable, é acordaron de llamar todos los ausentes de su opinion. E porque allí en Tordesillas no podian ser todos buenamente aposentados, acordaron de se partir para Arévalo, é luego embiaron allá sus aposentadores.

(1) En el original decia *Lúnes.*



CAPÍTULO VIII.

Como ántes que el Rey y el Príncipe, y el Rey de Navarra partiesen para Arévalo, el Rey y el Príncipe hablaron en uno, é se concertaron.

Hasta aquí el Rey ni el Príncipe no habian en uno hablado en secreto, porque el Príncipe era tan mozo, que el Rey no se atrevia á hablar con él, y el Obispo de Avila se recelaba de hablar con el Rey por la grande sospecha que dél se tenia, é por las grandes guardas que estaban cerca de la persona del Rey, que no consentia que ninguna persona hablase con él sin tercero. Especialmente tenia cargo de la guarda del Rey, Don Enrique, hermano del Almirante, el qual notificaba al Rey de Navarra é á la Reyna todas las hablas que el Rey hacia, é las cartas que rescibia, é las que él escribia; pero al fin por medianero se concertó quel Rey llamase al Obispo de Avila, é hablase con él á una parte de la cámara, é hízose así. E como el Rey llamó al Obispo, é se apartó á hablar con él, dixo el Obispo: *Señor, esta habla sea corta, é de palabras substanciales*, dixo el Rey: *Obispo, ¿que os paresce de como estó?* el Obispo le dixo que le parescia muy mal, pero quel remedio estaba aparejado: *¿el remedio*, dixo el Rey, *qual es?* el Obispo le dixo: *Señor, el Príncipe lo remediará, que está concertado con el Condestable.* El Rey le dixo: *Obispo, ¿esto es cierto?* El Obispo le dixo: *Señor sí, y vos, Señor, mañana estaos en la cama, diciendo que estais doliente, y el Príncipe verná á veros, y en achaque de catarros, si teneis calentura, tomadle la mano, y él vos hará pleyto omenage de todo esto que yo digo, é mas vos dará una cédula de su mano de seguridad para lo cumplir, é Vuestra Alteza dé otra cédula de seguridad para lo acrecentar é honrar é fiar dél.* Y desto el Rey quedó muy alegre, é apartáronse luego. E otro dia siguiente, el Rey se estuvo en la cama, diciendo que se sintia mal, y el Príncipe fuélo á ver, é preguntóle como se sentia, é juntóse con el Príncipe el Obispo, é Juan Pacheco. E como el Obispo llevaba ordenadas las cédulas, dió al Rey la del Príncipe, é firmó el Rey la otra, é dióla al Príncipe, é tomáronse las manos, é hicieron pleyto omenage el uno al otro, y el otro al otro de lo guardar é cumplir. Hízose esto tan presto, y tan secreto, que no se pudo sentir de Ruy Diaz, ni de los otros que allí estaban por guardas.

CAPÍTULO IX.

De la sospecha que se tomó del Obispo de Avila de aquella habla que el Rey ovo con el Príncipe, é como el Príncipe se partió para Segovia.

El Rey quedó tan alegre de lo que el Príncipe con él habia hablado é asentado, que no lo pudo encobrir en el gesto. E conoscido por las guardas que cerca dél estaban, fuéronlo á decir al Rey de Navarra, que les parescia que el Rey quedaba tan alegre é contento de la habla que el Príncipe con él habia tenido, que pensaban que algun concierto dexaban hecho con él en su deservicio. El Rey de Navarra díxolo al Almirante, é acordaron que el Almirante preguntase al Obispo qué habla era la que el Príncipe habia habido con el Rey, de que él quedaba tan alegre. El Obispo respondió que no habia pasado en aquella habla sino algunas burlas de las cosas pasadas, las quales habia dicho porque se alegrase, que estaba muy enojado. El Almirante dixo al Obispo, que se guardase de otras hablas, porque el Rey de Navarra tenia dél gran sospecha, tanto que á su grado él seria ya empezado. El Obispo respondió que pues estaban ciertos que el Príncipe les habia de dar favor é ayuda y esforzar su opinion, que no debian poner en él sospecha, que él no habia de hacer vando en su cabo, salvo servir al Señor Príncipe, é seguir lo que él quisiese. Como ya el Príncipe estaba determinado de se partir para Segovia con el concierto que tenia con el Rey su padre, con consejo del dicho Obispo y de Juan Pacheco dixo al Rey de Navarra é á los de su opinion, pues que estaba acordada la partida para Arévalo, que él queria llegar á Segovia en tanto que se hacia el aposentamiento; é como supiese que el Rey era venido á Arévalo, que luego otro dia vernia allí; é todo lo ovieron por bien, é luego el Príncipe se partió de Tordesillas para Segovia, é yendo por el camino dixo al Obispo é á Juan Pacheco, que venido el Rey á Arévalo, que si él allí viniese como estaba acordado, que qual escusa ternia para no jurar contra el Condestable Don Alvaro de Luna; por ende que pensasen bien lo que habian de hacer, é por esto fueron por el camino platicando de grande espacio; é al fin dixo el Obispo, que si el Príncipe le mandase luego volver á Arévalo, que él entendia de tener manera como el Rey no viniese ende, ni mucho ménos el Rey Don Juan de Navarra, é que en tal caso el Príncipe ternia justa causa de se quexar del Rey de Navarra, é de los caballeros de su opinion, que ellos querian guardar al Condestable, pues ellos no venian á Arévalo segun estaba acordado. Al Príncipe plugo mucho desta razon, é asimesmo á Juan Pacheco, é rogáronle que se partiese luego para Arévalo, é trabajase como lo que allí decia se pudiese hacer. E luego el Obispo se partió para Arévalo, porque allí tenia casa de su Obispado, é llegado allí embió por los aposentadores del Rey, é secretamente les mandó, que al Príncipe aposentasen con su gente dentro en la villa, é que al Rey de Navarra le diesen una posada principal en la villa, é otras tres ó quatro para sus oficiales, é que á la otra gente suya aposentasen fuera de la villa en la Morería. Desto se quexó mucho el posentador del Rey Don Juan de Navarra, diciendo que no tomaria aquel aposentamiento sin lo hacer primero saber á su Señor el Rey de Navarra, lo qual él hizo luego; é como el Rey de Navarra lo supo, y asimesmo, que el Obispo de Avila era venido allí á Segovia, sospechó que esto se hacia por su consejo, é como ya tenia al Obispo por su contrario, pensó que haciéndose el aposentamiento del Príncipe dentro en la villa con todos los suyos, y el aposenta-

miento de los suyos en la Morería, que es fuera de la villa, que su venida á Arévalo no era á él muy segura, é por esto habló con aquellos Caballeros de su opinion, é todos acordaron que el Rey no debia ir á Arévalo, é luego embiaron por los aposentadores, é así por consejo del Obispo se dexó la ida de Arévalo.—En este tiempo el Rey Cárlos de Francia determinó de prender al Conde de Armiñaque, é para lo poner en obra, acordó que el Dalfin su hijo llamado Luis se partiese de la Corte, mostrando que iba mal contento del Rey, porque le no daba tanto quanto menester habia para mantener su estado, é que se fuese á Lilajordan, de quien podria ser socorrido para sus necesidades, é así el Dalfin se partió del Rey con cient lanzas de ordenanza, de que era Capitan Don Martin Enriquez, hijo del Conde Don Alonso de Guijon, de quien el Rey mucho fiaba, porque era caballero muy bueno, é mucho esforzado, é le habia mucho servido en los tiempos de su adversidad. E quando el Dalfin llegó quanto á un jornada, embió un Gentil-Hombre suyo al Conde de Armiñaque haciéndole saber como el dia siguiente entendia de ir comer con él, porque le cumplia hablarle algunas cosas, en que creia poder dél rescebir ayuda é consejo. E como el Conde de Armiñaque la embaxada del Dalfin viese, sin dubda no ovo placer de su venida; pero mandó poner la casa muy en punto para lo hacer la fiesta que convenia, como á primogénito de su Rey con quien habia debdo muy cercano; é como fuese certificado que el Dalfin llegaba casi á tres leguas de la villa, salió el Conde de Armiñaque á lo rescebir con esta gente continua que consigo tenia, creyendo traer huésped de paz á su casa, á quien habia de servir é obedescer: al qual llegó con la reverencia que debia, y el Dalfin le mostró muy alegre cara, é fueron ambos á dos hablando quanto media legua. E como Don Martin Enriquez tuviese mandamiento del Rey sellado con su sello para lo prender, dixo al Conde de Armiñaque: *Señor, plega á Vuestra Merced de se apartar un poco, porque le queria hablar algunas cosas que el Rey le habia mandado:* el Conde se apartó, é Don Martin Enriquez dixo: *Señor, Dios sabe quanto me desplace de yo haber de ser esecutor de lo que vereis por esta cédula del Rey nuestro Señor, por la qual él me mandó que yo vos prendiere; así, Señor, desde aquí vos habed por su prisionero, é cumple que mandeis á estos Caballeros principales de vuestra casa que yo nombraré, que vayan presos sin ningun otro alboroto hacer, que ya, Señor, vedes que no estais en tiempo salvo de obedescer al mandamiento del Rey nuestro Señor. E asimesmo conviene, si vuestra vida quereis, que luego embieis mandar á vuestro Alcayde que resciba al Dalfin mi Señor en la villa é fortalesa con toda la gente que lleva, é vos ireis conmigo, y estos Caballeros que yo vos nombraré, á vos é á los quales el Rey nuestro Señor manda estar detenidos en la fortaleza de Carcaxona. E porque vos, Señor, conoscais quanto me desplace de vuestro daño, é quanto entiendo de procurar vuestra deliberacion, en este dia yo embiaré mensagero mio propio al Rey de Castilla, mi soberano Señor, haciéndole saber este caso, suplicándole que luego trabaje por vuestra deliberacion, como soy yo cierto que lo él lo hará segun su virtud, é segun el debdo é amor que vos ha.* El Conde gelo agradesció mucho, é así el Conde é siete Caballeros é Gentiles-Hombres de su casa fueron presos con Don Martin Enriquez; el qual llevó consigo cinqüenta lanzas, que serian docientos é cinqüenta de caballo, é con otros tantos el Dalfin se metió en la villa, donde fué rescebido con poca alegría por el caso acaescido. E de allí se afirma que llevó en oro y en plata, y en tapicería y paños de oro y de seda, el valor de seiscientas mil coronas, é afirmase la causa de esta prision solamente haber seydo, porque se decia que se trataba casamiento de una hija del Conde de Armiñaque con el Rey Enrique de Inglaterra, y el Dalfin prendió en la villa á Charles de Armiñaque, hijo segundo del Conde, é á dos hermanas suyas, é apoderóse de aquella villa é fortaleza: é desde allí se fué apoderando de todas las cibdades é villas y fortalezas del Condado de Armiñaque. E habida esta nueva por el Rey Don Juan de Castilla, ovo dello muy grande enojo, porque allende del Conde ser su vasallo é pariente, le habia servido en los hechos de Aragon é Navarra. E luego determinó de embiar al Rey de Francia á Mosen Diego de Valera, Doncel, con sus cartas de creencia, por las quales embió á rogar muy afectuosamente le pluguiese por contemplacion suya de librar de la prision en que tenia al Conde de Armiñaque, é á sus hijas, é á su segundo hijo llamado Charles, para lo qual daba muchas razones porque asi lo debiese hacer. El Rey de Francia, vista la letra del Rey de Castilla, y esplicada la embaxada por Mosen Diego, detuvo el Rey la respuesta por quarenta dias, en el qual tiempo el Rey estaba en una cibdad que se llama Nansi en Lorena, que es en Alemaña, donde el Rey entonce hacia guerra á los Suiceros. E pasado este tiempo, fué respondido á Mosen Diego por mandado del Rey, que segun los grandes yerros y excesos que el Conde de Armiñaque habia cometido, seria muy grave cosa al Rey de Francia haberlo de librar por ende; que rogaba mucho al Rey Despaña su hermano haber en esto paciencia. Sobre lo qual, como Mosen Diego supiese el grande enojo que el Rey de Castilla oviese rescebido en la prision del Conde de Armiñaque, é quanto le placeria de su deliberacion, ovo de hablar tantas cosas al Rey de Francia, hasta que ovo de revocar su primero propósito, y determinó que embiándole el Rey de Castilla su hermano el sello suyo dándole por él su fe, que si el Conde de Armiñaque en algun tiempo errase á él ó á su Corona, que el Rey de Castilla le hiciese guerra con Guipúzcoa, porque confina con sus tierras, é le quitaria el Condado de Cangas y Tineo, y el juro que del Rey tenia; quel Rey de Francia delibraria al Conde Armiñaque, é á sus hijas é hijo, é le dexaria sus tierras é señoríos libremente; para lo qual mandó dar sus cartas para el Rey de Castilla al dicho Mosen Diego, é mandóle que viniese por Carcaxona donde el Conde estaba preso, y es-

crибió al Senescal que le tenia que lo dexase ver á Mosen Diego todas las veces que le pluguiese, é oviese lugar para le decir el punto en que sus hechos estaban por acatamiento del Rey de Castilla su hermano. Con las quales letras Mosen Diego se partió no poco alegre, é vino por Carcaxona, donde habló asaz largamente con el Conde de Armiñaque, é desde allí continuó su camino é se vino para Castilla, é halló al Rey en el Espinar, el qual ovo gran placer en saber en el punto en que estaban los hechos del Conde de Armiñaque, é determinó de luego tornar á embiar al dicho Mosen Diego con su sello al Rey de Francia por la manera que dicho es. E como desto al Condestable no pluguiese, embió con el sello á un caballero de su casa llamado Mosen Alonso de Brigianos. E así, con el sello que el Rey Don Juan le embió, fueron delibrados de la prision el Conde de Armiñaque, é sus dos hijas, é su hijo Charles de Armiñaque.

CAPÍTULO X.

De como el Príncipe se embió quexar al Rey de Navarra é á los otros Caballeros porque no habian venido á Arévalo, é lo quel Rey respondió é pasó sobre este caso.

Despues que los aposentadores se volvieron á Tordesillas, el Obispo de Ávila se partió luego de Arévalo á Segovia donde el Príncipe estaba, é de consejo suyo el Príncipe embió sus cartas al Rey de Navarra, quexándose mucho porque se habia quebrantado lo que por todos era acordado de Arévalo, é que por eso él era sin cargo dende adelante. Desto que el Príncipe embió á decir al Rey de Navarra le pesó mucho, é á los otros Caballeros de su opinion, é acordaron de embiar luego á él para desculparse de aquel camino, é por mas lo asosegar, rogó el Rey de Navarra al Almirante que fuese á hablar con él. El Almirante dixo que le placia, y escribió al Príncipe suplicándole que quisiese llegar á Santa María de Nieva, porque él vernia allí á hablar con él de parte del Rey de Navarra é de la suya é de los otros Caballeros. Habido el mensage del Almirante, el Príncipe se vino luego á Santa María de Nieva, é llegado allí el Almirante, el Príncipe mandó luego llamar á consejo al Obispo de Ávila é á Juan Pacheco, y en presencia de todos, el Almirante así de parte del Rey de Navarra como de todos los otros Caballeros, dió muchas escusas porque habian dexado de venir á Arévalo, y en fin dixo que le pedia por merced que se quisiese llegar á Olmedo, que allí vernia á él el Rey de Navarra, é hablarian en aquellas cosas porque lo que estaba asentado se cumpliese. El Príncipe mandó al Obispo que cerca de aquello dixese su parescer; el Obispo le respondió que gran merced le haria que le dexase deliberar hasta la mañana. El Príncipe mandó que quedase la habla é consejo hasta otro dia. Luego esa noche bien tarde, vino el Obispo á hablar con el Príncipe é con Juan Pacheco, é díxoles que mirasen bien de aquella embaxada que el Almirante traia de parte del Rey Don Juan de Navarra, que á él le parescia cosa de grande engaño ir al Príncipe á hablar con el Rey de Navarra á su lugar, habiendo pasado ya entre ellos hechos de tan grandes sospechas, é que pues tan cerca estaba ya el concierto con el Condestable de Castilla, que le parescia cosa de grande error ir á romper con el Rey de Navarra dentro en su villa. Al Príncipe é á Juan Pacheco paresció muy bien aquel consejo; pero dixeron que ¿qué manera ternia el Príncipe para se escusar de la vista con el Rey de Navarra? El Obispo dixo que él daria para ello escusa muy legítima; la qual fué, que se respondiese al Almirante que él fuera de grado á Olmedo á se ver con el Rey de Navarra, mas que se le haria muy deshonesto no andar otras cinco leguas que habia dende á Tordesillas á besar las manos al Rey su señor, lo qual por el presente él no lo debia hacer. Al Príncipe pareció muy bien este acuerdo, é otro dia siguiente el Almirante fué llamado á consejo, é dióselé aquella misma respuesta; la qual oida por el Almirante, ovo della muy grande enojo; pero desque vido que no podia mas hacer, comenzó de tener manera de sosegar al Príncipe, pidiéndole por merced que le pluguiese que lo que con el Rey de Navarra estaba asentado, que se llevase adelante; el Príncipe le respondió que aquella era su voluntad, no embargante que con él é con los suyos no se tenia aquella forma que era razon que se tuviese. El Almirante le respondió, que viese Su Merced aquellas cosas que le placian que se despachasen para él é para todos los suyos, é las mandase poner por escrito, é que él lo embiaria todo acabado. É luego el Príncipe mandó al Obispo é á Juan Pacheco é á Alonso Álvarez de Toledo, su Contador mayor que se apartasen é pusiesen por escrito las cosas que él queria que se despachasen, é que cumplian á su servicio. Y ellos se apartaron luego; é como sabian que la voluntad del Príncipe era de se juntar con el Condestable, capitularon cosas que no se debian otorgar por el Rey de Navarra; en especial en el fin de los capítulos pusieron que sobre todas las cosas, la preheminencia del Rey fuese guardada, lo qual aunque parecia cosa justa de se otorgar, pero el fin que el Rey tenia era que se guardase lo que cumplia al bien del Condestable, lo qual ellos decian que era deservicio del Rey como despues paresció. Ovolo muy grave de otorgar el Almirante; pero por no descontententar, dixo que él iria al Rey de Navarra, é hablaria con él é con los otros Caballeros de su opinion, é que bien creia que en todo se haria lo que el Príncipe mandase; é con esto se volvió á Tordesillas.

CAPÍTULO XI.

De como luego que partió el Almirante, el Príncipe se volvió á Segovia; é como se concertaron con él algunos Grandes del Reyno.

Despues que el Almirante partió de Santa María de Nieva para Tordesillas con la respuesta del Príncipe, luego el Príncipe se volvió para Segovia, é con él el Obispo de Ávila é Juan Pacheco. Y llegados á

Segovia, acordaron que el Obispo fuese á hablar con Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, y con el Conde de Alva, su sobrino, é trabajase por los traer á la opinion del Príncipe, para quel Rey saliese de Tordesillas é fuese puesto en su libre poder. El Obispo partió luego de Segovia, é fué á Alva de Tormes donde el Arzobispo estaba, é allí habló con él é con el Conde su sobrino. É así, porque ellos despues de la entrada de Medina estaban muy resabiados de las cosas que allí habian pasado por esto y porque ellos siempre quisieron seguir la voluntad del Rey, é asimesmo porque tenian al Obispo de Ávila por persona muy acebta acia debdo é amistad, concordáronse con él. É porque la cosa convenia que estoviese mucho secreta hasta que tuviesen mayor parte de Caballeros, acordaron que todos tres juntamente escribiesen á Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, para que le pluguiese de se juntar con el Príncipe para la deliberacion de la opresion del Rey su padre, lo qual luego así hicieron. É luego el Obispo se volvió para Segovia, é dixo al Príncipe como el Arzobispo y el Conde de Alva estaban muy acebtos á su servicio, é como ellos y él habian escrito á Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita, què se juntase con ellos, é que luego Su Alteza escribiese á Íñigo Lopez conforme á lo que ellos le habian escripto; lo qual el Príncipe oyó, é hubo gran placer como el Obispo lo habia muy bien negociado. É luego con su consejo escribió á Íñigo Lopez, y en tanto acordóse que el Obispo se volviese á Avila, é hiciese poner gran recabdo en la cibdad, porque las cosas de cada dia se iban mas descubriendo, é así se hizo; que el Obispo luego se vino á Ávila, é puso grand guarda en el cimorro y en las puertas de la cibdad. El Condestable, que estaba en Escalona, porque no era bien cierto en las cosas dichas si se aderezaban contra él, embió mensagero propio suyo al Obispo de Ávila de quien mucho se fiaba, á se certificar dél de aquella negociacion. El Obispo le respondió que fuese seguro que todo se hacia en servicio del Rey, y en obra é bien de su persona y estado, y con esto el Condestable se aseguró. É por otra parte Íñigo Lopez respondió al Príncipe con Iñigo de Mendoza su hijo, con el qual le imbió á decir, que por quanto él tenia con el Rey cierta diferencia sobre los valles de Asturias da Santillana, que si al Príncipe pluguiese de le dar su fe de le ayudar hasta que el Rey le confirmase é hiciese merced de aquellos valles, que luego él se juntaria con él, é le serviria hasta que el Rey saliese de Tordesillas é fuese en su libre poder. El Príncipe y el Obispo y Juan Pacheco acordaron de consultar esto con el Condestable, que estaba en Sant Martin de Valdeiglesias, el qual respondió que era bien que aquello se hiciese, pues el fin era por deliberacion de la persona del Rey. É habida la respuesta del Condestable, luego el Príncipe respondió á Íñigo Lopez de Mendoza que le placia que se hiciese como lo él demandaba, é sobre esto tornó Íñigo Lopez á embiar á él, é concertáronse, é afirmaron é juraron sobre ello cierta capitulacion. É así quedó Íñigo Lopez concertado con el Príncipe, é jurado de le servir é seguir.

CAPÍTULO XII.

De como el Príncipe se partió para la cibdad de Ávila, é desde allí escribió sus cartas á todo el Reyno, en especial escribió al Andalucía, donde el Infante Don Enrique se apoderaba.

Despues quel Príncipe vido que tenia asentado el hecho para la deliberacion del Rey con el Arzobispo de Toledo, é con el Conde de Alva su sobrino, é con Íñigo Lopez de Mendoza, é porque le parescia que con el Condestable é con estos habia ya parte de Caballeros para comenzar el hecho que tenia en las manos; asimesmo porque sabia que el Infante Don Enrique se apoderaba de cada dia en el Andalucía, que despues que habia tomado la cibdad de Córdova, é la habia traido á la opinion del Rey de Navarra su hermano é suya, é habia tomado á Cantillana, que es á cinco leguas de Sevilla, é despues á Alcalá de Guadayra, que es á dos leguas de Sevilla, é tenia la cibdad de Sevilla en muy grande estrecho, que si no la socorriesen se daria, por atajar tantos males como estaban aparejados, deliberó de se ir á la cibdad de Ávila, é mostrarse claramente en la deliberacion del Rey, lo qual todo puso en obra. É aforrado se vino á la cibdad de Ávila donde el Obispo estaba, é mandó llamar toda su gente que se viniese allí para él; é asimesmo escribió á todos los Caballeros que tenian jurado é firmado con él, que luego viniesen para él á la cibdad de Ávila donde él se iba. É por otra parte escribió á la cibdad de Segovia é á todas las cibdades del Andalucía, haciéndoles saber como él se iba á la cibdad de Ávila, para entender en la deliberacion del Rey su señor é padre; por ende, que se esforzasen por estar en su servicio. Estas cartas fueron causa que los corazones resucitasen, é que no se diese lugar que el Infante entrase en Sevilla; é como los Condes de Haro y de Plasencia y de Castañeda rescibieron las cartas del Príncipe, fueron muy alegres, é le respondieron que luego mandarian ayuntar sus gentes é harian todo lo que les embiasen mandar. É por otra parte el Condestable Don Álvaro de Luna y el Arzobispo de Toledo y el Conde de Alva su sobrino é Íñigo Lopez de Mendoza mandaron ayuntar sus gentes lo mas secreto que pudieron; mas no se pudo hacer tan secreto que el Rey de Navarra no lo sintiese. É el Rey de Navarra, con el Almirante é con los otros Caballeros de su opinion que allí en Tordesillas estaban, acordaron de imbiar á preguntar al Príncipe que para qué se hacia aquel llamamiento de gente que él hacia. El Príncipe, con acuerdo del Obispo é de Juan Pacheco, les respondió que él habia oido decir como el Rey Don Juan de Navarra é los otros Caballeros llamaban gente, é que como él y ellos tuviesen un fin, que él habia mandado llamar la suya, para que se pusiese en esecucion lo que por todos fuese acordado. Desta respuesta el Rey Don Juan de Navarra ni los otros caballeros no fueron muy

contentos, é acordaron de luego firmar los capítulos que el Almirante habia traido de Santa María de Nieva quel Príncipe les habia embiado, y de gelos embiar firmados é jurados por le contentar, y á los que con él estaban; los quales hasta allí no les habian embiado, porque les parescia que no los debian firmar ni jurar.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey de Navarra embió á Álvar García de Santa María al Príncipe con los capítulos firmados é jurados, é lo que le fué respondido.

El Rey de Navarra y el Almirante, é los Condes de Benavente y de Castro, é Pedro de Quiñones, é Don Enrique, hermano del Almirante, que allí en Tordesillas estaban, acordaron de embiar aquellos capítulos con Álvar García de Santa María, hermano (1) de Don Pablo, Obispo de Burgos, que era hombre de muy grande autoridad é de muy buen saber. É como llegó á Ávila é besó las manos al Príncipe, díxole como traia firmados é jurados los capítulos que el Almirante habia llevado á Santa María de Nieva; por ende, que el Rey de Navarra, y el Almirante é los otros Caballeros de su opinion le suplicaban quél los mandase ver, é los jurase é firmase. El Príncipe le respondió que se fuese á comer con el Obispo de Ávila, é que despues de comer se viniese á él, con lo quel Obispo y él despues de vistos los capítulos acordasen, y que entonce le responderia. El Obispo llevó consigo á Álvar García, é desque ovieron comido, sacó Álvar García los capítulos, é mostrólos al Obispo sobre tabla. É desque el Obispo los ovo leido, halló que venian cumplidamente, segun habian seydo apuntados é concordados con el Almirante en Santa María de Nieva. É desque el Obispo esto vido, como ya estaba el Príncipe determinado de no seguir la opinion del Rey Don Juan de Navarra, dixo á Álvar García si entendia el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion cumplir el capítulo postrimero, que decia que la preheminencia del Rey fuese guardada. Álvar García respondió que para eso lo habian jurado é firmado. El Obispo dixo que si tal era su opinion, que limitasen tiempo para cumplir las cosas que pertenescian á la preheminencia del Rey; Álvar García dixo que ¿cuáles cosas eran las que pertenescian á la preheminencia del Rey? El Obispo respondió que principalmente eran tres que hacian al propósito: la primera, que dexen libre la persona del Rey, para que estuviese y anduviese libre, donde é como le pluguiese; la segunda, que le dexasen libres y desocupadas sus cibdades é villas, y lugares é fortalezas, que le tenian tomadas é ocupadas; la tercera, que le dexasen libres y desembargadamente todas las rentas y pechos y derechos que en sus tierras le tomaban y ocupaban. Quando estas cosas oyó Álvar García, turbóse mucho, é dixo al Obispo: *Esta simiente fuera buena para el Marzo: yo no puedo creer que vos demandásedes estas cosas, si el Príncipe en otras partes no tuviese atados sus hechos.* El Obispo le replicó que se viese si aquellas cosas que él decia eran justas é razonables é fundadas en derecho, é si tales no se hallasen, que el Príncipe se desistiria luego dellas. Álvar García le respondió que el fin de aquello que él decia era bien conoscido, é que por ende él se iba á despedir del Príncipe, lo qual él luego hizo. É despues que él con el Príncipe habló, é vido que su intencion era conforme á lo que el Obispo de Ávila le habia dicho, despidióse dél é volvióse para Tordesillas, donde despues que el Rey de Navarra é los otros Caballeros oyeron la respuesta que el Príncipe le habia dado, é conoscieron el fin que llevaba, mandaron luego llamar toda su gente, é por esta via se comenzó luego la rotura.

CAPÍTULO XIV.

Como el Príncipe embió luego desde Avila á llamar á los Caballeros que con él estaban jurados é firmados, é se juntaron con él allí algunos dellos, é como se partió para Burgos á recoger los otros.

Luego que Álvar García de Santa María se partió de Avila, el Príncipe bien conosció que segun la respuesta él llevaba, el Rey de Navarra é los otros caballeros de su opinion llamarian luego toda su gente; é por esto, con acuerdo del Obispo de Avila é de Juan Pacheco, acordó de notificar estas cosas á los Grandes que con él estaban jurados é firmados, rogándoles que luego juntasen todas sus gentes é se viniesen para allí á Avila, pues los hechos iban en tal rompimiento, que no llevaban dilacion alguna. E como el Arzobispo de Toledo rescibió las cartas del Príncipe, luego se vino aforrado para él para platicar en lo que se debia hacer. E asimesmo el Condestable de Castilla se vino luego allí á Avila con ciertas gentes para hacer lo que el Príncipe mandase, é dexó llamada toda la gente que luego se viniese en pos dél á Avila. Asimesmo vino luego allí á Avila el Conde de Alva Don Fernan Álvarez con trecientos de caballo, é dende á pocos dias llegó allí la gente del Condestable, que serian quiñientos de caballo. Iñigo Lopez no pudo tan presto venir, pero despues vino á buen tiempo. Despues quel Condestable y el Conde de Alva vinieron á á Avila como es dicho, comenzaron á platicar en lo que se habia de hacer, é ovo en ellos diversas opiniones; los unos decian, que pues ya habian razonable copia de gente, que debian ir derechamente á Tordesillas para poner al Rey en su libertad. Otros decian que este camino era peligroso, porque ya en Tordesillas estaban juntos con el Rey de Navarra é con los otros caballeros de su opinion quasi tanta gente como ellos tenian en Avila, é que no era razon poner el Príncipe en el campo con igual gente, porque si saliesen á pelear con él é lo desbaratasen, que seria causa quel Reyno se perdiese; é que mas seguro era de tomar la via de Burgos, y recoger con el Príncipe á los Condes de Haro y de Plasencia, y

(1) Debe decir *hijo*.

á Iñigo Lopez de Mendoza, é al Conde de Castañeda, que con ellos estaban jurados é firmados; y estos recogidos, podria el Príncipe volverse seguramente á Tordesillas, é sacar de allí al Rey su padre. E despues que en esto mucho altercaron, llegáronse todos al consejo mas seguro, que era que llevasen la via de Burgos, é recogiesen consigo á los Condes de suso dichos, é á Iñigo Lopez, y estos recogidos se volviesen para Tordesillas. E habido por ellos este consejo, partiéronse la via de Burgos, y llevaban hasta mil é quiñientos de caballo. E acordóse antes que partiesen, quel Obispo quedase en Avila por tres ó quatro dias, para que dexase buena guarda en la cibdad, porque no se metiesen en ella los contrarios, lo qual el Obispo hizo muy bien. Y dexada buena guarda en la cibdad, partióse luego dende con ochenta ginetes que consigo llevaba, é no alcanzó al Príncipe hasta que llegó á Burgos, donde llegó primero dia de Julio. E luego vinieron allí al Príncipe los Condes de Haro é de Plasencia y de Castañeda, é Iñigo Lopez de Mendoza, é serian por todos hasta mil é quiñientos hombres darmas é ginetes, é muchos buenos peones, ballesteros y lanceros que traian de la montaña. E allí buscó el Príncipe dinero prestado, los quales le prestaron de muy buena voluntad los mercaderes de la cibdad de Burgos, é con ellos pagó el Príncipe sueldo á la gente que tenia, y se reparó de las otras cosas que habia menester.

CAPÍTULO XV.

De como el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion partieron de Tordesillas para ir contra el Príncipe, é como el Príncipe partió de Burgos, é las cosas que en el camino pasaron.

Como supo el Rey de Navarra é los otros Caballeros de su opinion como el Príncipe y el Arzobispo de Toledo y el Condestable y el Conde de Alva é Juan Pacheco eran partidos de Avila é llevaban la via de Burgos, é que el Obispo de Avila habia quedado en Avila á poner recabdo en la cibdad, acordaron que el Rey se pasase á Portillo, lugar del Conde de Castro, é que el Conde de Castro hiciese seguridad de le tener é guardar hasta que ellos allí volviesen. E con esta seguridad se partieron de Tordesillas, é llevaban hasta dos mil de caballo, hombres de armas é ginetes, y llevaron la via de Burgos, é llegaron por sus jornadas hasta un lugar que se dice Pampliega, que es á cinco leguas de Burgos; é allí asentaron su Real en el campo, en un lugar que es asaz fuerte por las acequias que le cercan. E desque el Príncipe que estaba en Burgos supo como el Rey de Navarra é los otros Caballeros eran llegados á Pampliega, ovo su acuerdo con el Arzobispo é con los otros Caballeros que con él estaban, é acordóse que luego partiese de Burgos é se viniese el camino de Pampliega con toda la gente de caballo y de pié que pudiese mas llevar. E luego se partió de Burgos, é con él el Arzobispo de Toledo y el Condestable, é los Condes de Haro é de Plasencia y de Alva y de Castañeda, é Iñigo Lopez de Mendoza, y el Obispo de Avila, é Juan Pacheco é otros Caballeros, que serian todos tres mil de caballo é quatro mil peones. El primero dia que partieron de Burgos, vinieron á asentar Real á Cabia, que es lugar de Juan de Roxas, á dos leguas de Burgos, é otras dos de Pampliega, donde tenian el Real el Rey de Navarra é los otros Caballeros. Y llegado el Príncipe á Cabia, detúvose allí dos dias por recoger toda su gente, é á cabo de los dos dias partió con toda su gente para Pampliega, donde estaba el Rey de Navarra é tenia su Real asentado, é llevaba toda su gente bien ordenada en sus batallas bien regladas. E como llegaron al asomada de Pampliega, vieron luego al Rey de Navarra é á todos los otros Caballeros en el campo bien armados y á caballo, puestos todos en muy buena ordenanza, cerca de una acequia muy honda y llena de cieno que no podrian á ella pasar sin gran peligro, é allí estuvieron todos armados, esperando si el Príncipe les queria dar batalla. E desque el Príncipe llegó, é vido que no podia pasar á ellos sin gran daño é peligro de su gente, mandó asentar su Real de la otra parte del acequia, de manera que los unos de los otros estaban un tiro de ballesta. En esto llegaron allí algunos Religiosos por tratar entre ellos alguna concordia, los quales vinieron suplicar al Príncipe que Su Alteza no oviese enojo, porque ellos entreviniesen para que se diese alguna concordia, porque tan gran rompimiento como estaba aparejado el enemigo no oviese lugar que se esecutase; el qual con grande saña les respondió que no hablasen en trato ninguno; pero despues apartadamente les dixeron algunos de aquellos Señores que todavía se debian disponer á cualquier trabajo, por desviar tanto mal como estaba aparejado. Luego aquellos Religiosos fueron al Rey de Navarra é á los otros Caballeros que con él estaban, é despues de muchas hablas é pláticas que con ellos ovieron, el Rey de Navarra dixo que por escusar tanto daño como estaba aparejado, ellos dexarian al Rey en su libre poder; é con esta respuesta los Religiosos volvieron al Príncipe; é como quier que él ovo asaz enojo de la respuesta, quísolo consultar con los caballeros que con él estaban, los quales acordaron que los Religiosos volviesen al Rey de Navarra é le dixesen que asimesmo fuesen sueltos los oficiales del Rey que estaban presos, porque en otra manera el Príncipe no queria venir en ningun partido, sino que todavía se librase por batalla. Los Religiosos volvieron al Rey de Navarra, el qual habido sobrello su deliberacion, respondió que le placia de venir en aquello quel Príncipe demandaba. Estando el trato para se concluir, vieron algunos ginetes del Príncipe asomar por una cuesta ayuso á García de Herrera, Señor de Pedraza, que traia hasta quarenta de caballo, que se venia á juntar con la gente del Rey de Navarra; é como le vieron salieron á escaramuzar con él, é súpolo el Conde de Alva, é salió del Real del Príncipe con hasta ciento é quarenta de caballo; é por otra parte súpolo el Rey de Navarra, é mandó

luego á Don Fernando de Roxas, hijo del Conde de Castro, é á Fernan Lopez de Saldaña que se armasen é con los suyos saliesen á socorrer á García de Herrera, los quales muy presto salieron con hasta ciento de caballo, é por presto que salieron, ya el Conde de Alva andaba embuelto con García de Herrera, é peleó con ellos, y desbaratólos, é fué preso García de Herrera, é Don Fernando de Roxas é Fernan Lopez de Saldaña escaparon fuyendo camino de Roa, é fueron presos é muertos muchos de los suyos; é por este desbarato cesó el trato que estaba casi concluido entrel Príncipe y el Rey de Navarra. En esto vino la noche muy escura, é porque el Rey de Navarra no se halló tan poderoso de gente para pelear otro dia con el Príncipe, acordó con los Caballeros que con él estaban que se partiesen luego para Palencia, que es á quatro leguas de donde ellos estaban. Esta partida hicieron tan secreta, que no fueron sentidos hasta el alva. E desque se sintió que eran partidos, el Príncipe embió empos dellos á algunos de caballo, los quales los vieron á ojo entrar en Palencia en saliendo el sol. E desque el Príncipe lo supo que estaban recogidos en lugar tan fuerte que no los podian empecer, levantó su Real de allí donde estaba, é fuélo á asentar á un lugar que llaman Magas.

CAPÍTULO XVI.

De como el Príncipe supo que el Rey era salido de Portillo y estaba ya en su libre poder; é lo que sobrello acordó que se hiciese.

Despues que el Príncipe llegó á Magas, ese mesmo dia supo como el Rey habia salido de Portillo, é con él el Conde de Castro, diciendo que iban á caza, é que no parara hasta llegar á Mojados, diciendo que iban á comer con el Cardenal de Sant Pedro que estaba allí, E desque ovo comido, dixo al Conde de Castro que se volviese á Portillo si quisiese, que él no entendia volver allá, lo qual le dixo porque él tenia su trato concertado con los Caballeros de Valladolid, y le estaban ya esperando por le llevar á Valladolid. E como quier que al Conde de Castro pesó mucho dello, no pudo mas hacer, y dexóle; y destas nuevas el Príncipe é los que con él estaban ovieron muy gran placer; é acordaron que el Obispo de Avila fuese luego al Rey á le hacer saber el estado de los hechos, é le suplicase de parte de todos que se viniese para el Real, así por les dar favor, como para dar órden en las cosas que se habian de hacer. E con esto el Obispo partió luego del Real, y anduvo toda la noche, y llegó á Valladolid en amanesciendo, é fué á hablar con el Rey antes que se levantase, é díxole todas las cosas que hasta allí habian pasado. El Rey de Castilla lo oyó con muy alegre cara, é le tuvo en muy señalado servicio los grandes trabajos y peligros que habia pasado en la deliberacion de su persona, é le dixo que por ello le entendia dar grandes dádivas y mercedes. E luego el Rey mandó tocar las trompetas para se partir; é despues que ovo oido misa é comió, partióse é fué á dormir á Dueñas. E allí vinieron el Príncipe y el Condestable de Castilla á le hacer reverencia, é todos los otros Señores quedaron en el Real en la guarda y governacion de la hueste. Otro dia partió el Rey de Dueñas, é fuese para el Real que estaba ya mudado é asentado cerca de Palencia, quanto dos tiros de ballesta, é fué rescebido de todos con muy grande alegría; é con su venida se les dobló el esfuerzo para las cosas que habian de hacer.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey de Navarra, desque supo quel Rey estaba en su libre poder, se partió para su Reyno, é los otros Caballeros para sus tierras; é como el Rey tomó todas sus villas é fortalezas.

Estando el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente y Pedro de Quiñones en Palenzuela, supieron como el Rey era suelto é venido al Real donde el Príncipe estaba; é sobresto ovieron muy gran consejo, é conosciendo que no les ayudaba el tiempo, acordaron que el Rey de Navarra se partiese para su Reyno, é los Caballeros que con él estaban se partiesen cada uno para sus villas é lugares, para bastecer sus fortalezas, é así lo pusieron en obra. E como el Rey supo que el Rey de Navarra era ido del Reyno, acordó de ir á tomar todos sus lugares é villas é fortalezas. E primeramente acordó de venir á tomar la villa de Medina del Campo, é luego desde aquel Real donde estaba, se partió é llevó la via de Medina; é habiendo su Real asentado en un monte cerca de Tordesillas, que se llama el monte de la Abadesa, vinieron allí á él algunos Regidores de Medina á le decir de parte de la villa como la villa estaba á su obediencia é le acogerian en ella sin ninguna contrariedad. Desto hubo el Rey gran placer, y mandóles que se volviesen á la villa, é tuviesen su voz, quél muy presto seria con ellos. Y estando en aquel Real, queriendo partir para tomar la villa de Olmedo, viniéronle nuevas como habian tomado su apellido y estaban por él. E por esto el Rey acordó de ir á Cuellar, por ver si podria cobrar aquella villa, porque le dixeron que el Rey de Navarra la habia dexado en poder de persona estrangera, é que no gela entregaria. Y esto mesmo supo el Rey que habia hecho el Rey de Navarra en Peñafiel; é por estó acordó el Rey de llevar la via de Peñafiel para la cercar. E pasando cerca de Cuellar, acordó que quedase sobre ella Don Rodrigo de Villandrado, Conde de Ribadeo, y el mariscal Iñigo Destúñiga con cierta gente de caballo y de pie; é así se puso en obra. Y el Rey continuó su camino, é desque llegó á Peñafiel, asentó su Real, y cercó la villa á diez y ocho dias de Julio deste dicho año, el qual Real asentó quanto un tiro de ballesta contra la parte de Turiel. E mandó luego hacer su proceso contra Mosen Juan de Puelles, al qual el Rey de Navarra habia dexado cargo así de la villa como de la fortaleza, é contra todos los que dentro estaban, é contínuamente se hacian los pregones; é así estuvo el Real hasta diez y seis

dias del mes de Agosto de este dicho año, quel Rey mandó combatir la villa por seis partes, é duró el combate por espacio de tres horas, é al fin entróse por fuerza, é fué metida á sacomano, é hízose en ella gran daño; é aunque el Rey lo quisiera estorvar no se pudo menos hacer. Mosen Juan Puelles desque vido la villa entrada, é que no la podia defender, acogióse á la fortaleza; é túvole el Rey cercado algunos dias, pero al fin hizo su partido, que entregó la fortaleza al Rey. En este comedio algunos vecinos de Roa tovieron trato con el Príncipe, que fuese allá, é que le darian entrada por una puerta de la villa; al Príncipe le plugo, y acebtó el trato é partió del Real con hasta docientos hombres darmas, y llegó ántes que amanesciese á Roa, é fué acogido en la villa de aquellos que con él tenian hecho el trato por aquella puerta. E desque en la villa fué entrado é apoderado, cercó la fortaleza. E un Caballero Navarro que en ella habia quedado por capitan, porque no tenia la fortaleza bastecida ni pertrechada, hizo su trato con el Príncipe, que salvase la vida á él é á los que con él estaban, é les dexaran lo suyo, é los pusiesen en salvo en el Reyno de Navarra, é que le entregarian la fortaleza; lo qual el Príncipe les aseguró, é así le entregaron la fortaleza. Y estando allí, supo como los de Aranda se habian alzado por él é tomado su apellido, é fué el Príncipe allá é tomó la posesion de la villa. E asimesmo tomó la posesion de las villas de Medina y Olmedo, por quanto aquellas villas le habia de dar el Rey de Navarra en casamiento con la Princesa Doña Blanca su muger.

CAPÍTULO XVIII.

De como fué acordado que el Príncipe y el Condestable fuesen en seguimiento del Infante hasta lo echar del Reyno.

Despues que el Príncipe ovo tomado las villas de Roa é Aranda, el Rey se vino para Roa, y llegado allí con su hueste, ovo su consejo con el Príncipe é con los otros Grandes que con él estaban. E despues que mucho ovieron platicado lo que convenia hacerse, fué por todos acordado que el Príncipe é con él el Condestable fuesen luego en seguimiento del Infante Don Enrique, que era pasado á Ocaña, é quel Rey con los otros que con él quedaban se fuese por Burgos con la gente que le quedaba, que serian mil é quinientos de caballo entre ginetes é hombres de armas, para hacer rostro contra los Reynos de Aragon é Navarra si se quisiesen mover. Y estando en este consejo el Príncipe y el Condestable, partieron luego la via de Ocaña, é llevaban hasta mil é docientos de caballo. E como supo el Infante que venian contra él, partióse luego de Ocaña, é llevó la via de Murcia. E desque el Príncipe y el Condestable lo supieron, siguieron su camino empos dél, hasta lo llevar en cabo del Reyno por la parte de Murcia. E todavía lo hicieran salir del Reyno, salvo porque Alonso Faxardo, Alcayde de Lorca, que la tenia contra voluntad del Rey, le escribió que se viniese allí á Lorca, y que le acogeria allí en la villa, é le entregaria la fortaleza; lo qual el Infante luego hizo habiendo aquel por el mejor remedio que podia tomar. E como llegó á Lorca, Alonso Faxardo le entregó las llaves de la villa é de la fortaleza. E como el Príncipe y el Condestable despues que llegaron á Murcia supieron que el Infante era acogido á Lorca, é que Alonso Faxardo le habia entregado las llaves de la villa é fortaleza, fuéronse para allá con la gente que llevaban, é asentaron su Real cerca de la villa, é allí tuvieron su Real asentado algunos dias, é se hacian muchas escaramuzas de los unos á los otros. Pero considerando el Príncipe como aquella villa de Lorca es muy fuerte, y estaba muy bastecida é pertrechada, é que no se podia ganar por combate, acordó de se volver para el Rey, é dexó por fronteros contra el dicho Infante en la villa de Hellin, á Juan Carrillo, Adelantado de Cazorla, é á Payo de Ribera, su hermano; y en el camino ante que á el Rey llegase, tomó muchas villas é fortalezas del dicho Infante. El Rey que habia quedado en Roa, partió para Burgos, é fueron con él los Condes de Haro y de Ledesma é de Alva, é Iñigo Lopez de Mendoza, y el Obispo de Avila, y el Doctor Periañez. Estos dos, Obispo é Doctor, governaban los hechos del Reyno; é desque llegaron á Burgos, como el Doctor era muy viejo, fallesció allí, é quedó la governacion en el Obispo. E como el Rey llegó á Burgos embió gente para que tomasen á Vilhorado, é la gente que el Rey embió la tomaron por trato. E desque el Rey vido que no se hacia bollicio en los Reynos de Aragon y de Navarra, partióse de Burgos para Medina del Campo.

CAPÍTULO XIX.

De como el Príncipe y el Condestable llegaron á Medina, donde el Rey estaba; é como el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante, que estaban en Aragon, se aparejaban para volver en Castilla.

Dende á pocos dias que el Rey llegó á Medina del Campo, vinieron ende el Príncipe y el Condestable, que habian ido en seguimiento del Infante Don Enrique, é habíanle tomado muy gran parte de las villas y lugares del Maestrazgo de Santiago, é fueron muy alegremente recebidos por el Rey, é allí estuvo el Rey algunos dias platicando con los Grandes de su Reyno que allí estaban á la sazon, é con los Procuradores de las cibdades é villas. Y estando allí, fué avisado y certificado como el Rey de Navarra y el Infante se carteaban con algunos Caballeros del Reyno, é con favor y esfuerzo dellos querian entrar en el Reyno. E como el Rey desto fuese certificado, ovo su consejo con el Príncipe é con los otros Caballeros é Grandes que con él estaban; é acordóse que el Rey debia abreviar las Cortes que allí tenia, é ir contra las partes por donde se decia que el Rey de Navarra y el Infante habian de entrar é resistirles la entrada. E antes que de Medina partiese, con acuerdo de los Procuradores,

echó pedidos é monedas en el Reyno, é mandó luego llamar toda su gente; é asimesmo comenzó á tratar con algunos Caballeros que sintió mas dubdosos, por les asosegar en su servicio; los quales como quier que respondian bien, no lo pusieron así por obra como adelante se dirá.

AÑO TRIGÉSIMO NONO.

1445.

CAPÍTULO PRIMERO.

Como el Rey partió de Medina para ir contra el Rey de Navarra é contra el Infante, desque supo que eran entrados en el Reyno.

Estando el Rey en Medina del Campo proveyendo en cosas que cumplian á su servicio, para se partir para resistir la entrada al Rey de Navarra é al Infante su hermano, supo por nueva cierta como el Rey de Navarra era entrado en el Reyno por la parte de Atienza, é que traia hasta quatrocientos de caballo é seiscientos peones armados. E como el Rey fué desto certificado, habido sobre ello su consejo, deliberó luego de ir contra el dicho Rey de Navarra, para le resistir la entrada y echarle de su Reyno. E yendo por el camino, vínole la nueva como ya el Rey de Navarra habia llegado á Torija, é la habia tomado, é que dende fuera á Alcalá la vieja, é Alcalá de Henares, é á San Torcaz, é asimesmo las habia tomado. Desta nueva pesó mucho al Rey, é acordó de detenerse en el Espinar hasta recoger mas gente, é dende pasar el puerto. Y estando allí en el Espinar en este año de mil é quacientos é quarenta é cinco, le vino nueva como la Reyna Doña Leonor de Portogal, hermana de la Reyna Doña María su muger, que estaba en Toledo en el Monesterio de Santo Domingo el Real, era muerta súbitamente, é que muriera de una ayuda que habia tomado para su salud. Destas nuevas pesó mucho al Rey porque esta Reyna era muy noble é virtuosa Señora. E asimesmo vino al Rey nueva allí en el Espinar, como era fallescido Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago; é como el Rey lo supo, embió á decir á Don Lope de Barrientos, Obispo de Avila, que acordándose de los servicios que le habia hecho, queria suplicar al Santo Padre que le proveyese de aquel su Obispado. El Obispo le respondió que gelo tenia en merced, é le besaba por ello las manos, pero que en su vejez no habia voluntad de ir á Galicia. Entonce el Rey le embió á decir que si queria el Obispado de Cuenca que tenia Don Alvaro de Osorna que era gallego, que él daria el Arzobispado de Santiago á este Don Alvaro, é á él el Obispado de Cuenca. El Obispo gelo tuvo en merced, é así fué proveido el Obispo del Obispado de Cuenca, y el Obispo de Cuenca del Arzobispado de Santiago. E del Obispado de Avila proveyó el Rey á Don Alonso de Fonseca, Arcidiano de Sanles, que despues fué Arzobispo de Santiago y de Sevilla. E despues que el Rey ovo estado algunos dias en el Espinar, vínole nueva como la Reyna Doña María su muger que estaba en Villacastin aldea de Segovia, era fallescida, de que el Rey ovo aquel sentimiento que de razon debia. La qual se cree ser muerta de yervas, tambien como la Reyna Doña Leonor, su hermana, porque no estuvo enferma mas de quatro dias, é ningun otro sentimiento hubo salvo dolor de cabeza, é saliéronle por todo el cuerpo é por los brazos é manos é rostro manchas cárdenas hinchadas como si oviera recebido azotes, y estas mesmas ronchas salieron á la Reyna de Portogal; é por esto se cree estas dos Señoras Reynas ser muertas de yervas como dicho es. E aun se afirma que en el proceso que el Rey Don Juan mandó hacer contra el Condestable, se halló quien dió las yervas á las dichas Señoras, é por cuyo mandado.

CAPÍTULO II.

Como el Rey partió del Espinar, porque le fué dicho que el Infante Don Enrique venia á se juntar con el Rey de Navarra su hermano, para ir contra ellos.

El Rey se partió del Espinar con la gente que allí habia recogido, é fuese camino de San Martin de Valdeiglesias, con propósito de recoger ende mas gente, por quanto le decian que el Infante Don Enrique venia con quiñientos hombres de armas á se juntar con el Rey de Navarra. E desque el Rey llegó á San Martin, é ovo recogido allí mas gente, é se halló poderoso para ir contra los dichos Rey de Navarra é Infante su hermano, partió de Sant Martin, é vínose para Madrid, é allí estuvo un dia, é allí vinieron á él algunos de Alcalá de Henares á le decir que fuese á Alcalá, é le acogerian en la villa. E por esto otro dia siguiente el Rey partió de Madrid, é vínose para Alcalá de Henares, é detúvose allí un dia; é otro dia siguiente partió para Guadalaxara, por quanto habia sabido que el Rey de

Navarra estaba en Torija. E como el Rey de Navarra supo en Torija como el Rey era venido á Guadalaxara, luego esa noche partió de Torija é se vino á Santorcaz á se juntar con el Infante Don Enrique su hermano, que era venido allí. E como el Rey supo que el Rey de Navarra era partido de Torija, é se iba á juntar con el Infante su hermano, porque no se halló poderoso de gente para pelear con ellos, volvióse á Alcalá de Henares. E despues que el Rey de Navarra y el Infante su hermano fueron ayuntados, dende á tercero dia vinieron á dar vista á Alcalá de Henares donde el Rey estaba; la qual vista hicieron por la parte de Alcalá la vieja, por quanto la tenia tomada el Rey de Navarra, como ya es dicho, ca de otra guisa no hicieran la tal vista, é asimesmo se pusieron en lugar donde habia muchos y grandes barrancos. Desque el Rey supo que el Rey de Navarra y el Infante venian, mandó armar su gente, pero mandóles que no saliesen de la villa, hasta ver si el Rey de Navarra y el Infante abaxaban á lo llano; los quales estuvieron en aquel lugar donde habia aquellos barrancos muy gran pieza; é desque vieron que el Rey ni gente suya no salian de Alcalá, volviéronse á Santorcaz, é pasaron quanto una legua de Alcalá de Henares, continuando su camino para pasar el puerto de la Tablada, camino derecho para Olmedo, porque allí habian escripto á los Caballeros de su valía que viniesen á se juntar con ellos.

CAPÍTULO III.

De como el Rey partió de Alcalá de Henares, en seguimiento del Rey de Navarra y del Infante, é como fué á asentar su Real cerca de Olmedo.

Despues que el Rey supo como el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano eran partidos de Santorcaz, é llevaban el camino del puerto de la Tablada para pasar los puertos, luego acordó de partir de Alcalá de Henares donde estaba en seguimiento dellos; é partió sábado, vegilia de Ramos deste dicho año, é vino ese dia á dormir á Madrid. E otro dia siguiente, dia de Ramos, partió de Madrid, é vino á dormir á Guadarrama, que son nueve leguas de Madrid. E quando sus aposentadores llegaron á Guadarrama, habia partido el Rey de Navarra camino del puerto de la Tablada, é lo vieron ir á ojo por el puerto arriba con hasta veinte cavalgaduras, por quanto el Infante su hermano era ido adelante con toda la gente; é tanto iba cerca el Rey de Navarra, que decian despues los aposentadores que si cinqüenta de acaballo llevaran, lo pudieran alcanzar. Despues que el Rey este dia de Ramos llegó á Guadarrama, é supo el ardit de la gente que el Rey de Navarra y el Infante su hermano llevaban, partió luego otro dia lunes de Guadarrama, é fué á dormir al Espinar; otro dia martes partió del Espinar, é fué á dormir é asentar su Real á un monte pequeño cerca de Parraces; otro dia miércoles fué á Arévalo. En este mesmo dia el Rey de Navarra y el Infante llegaron á Olmedo, é ante que en la villa entrasen, les fué hecha alguna resistencia por los de la villa, cerrándoles las puertas é tirándoles con ballestas é con esquinas; pero al fin entráronles por combate é por fuerza. E como el Rey de Navarra entró en la villa de Olmedo por fuerza, que era suya, ovo informacion de los que le habian seydo causa de le resistir la entrada; é porque unos de los mas principales causadores desto halló que eran el Doctor de la Fuente é otros dos Caballeros de la villa, mandoles prender, é luego por justicia fueron degollados. El Rey otro dia que llegó á Arévalo, é supo como el Rey de Navarra y el Infante su hermano eran entrados en Olmedo, é lo que allí habian hecho, pesóle mucho por la muerte de aquellos que por su servicio fueron degollados. E partió de Arévalo, é fué poner ese dia su Real en un pinar cerca de Almera, que es una aldea á una legua de Olmedo. E allí ovo su consejo de lo que se debia hacer; é como quier que hubo algun desacuerdo entre los Caballeros que en aquel consejo se acertaron, pero al fin concordáronse que el Rey pasase adelante á poner su Real dos tercios de legua de Olmedo, á unos molinos que dicen de los Abades. E iban con él el Príncipe su hijo, y el Condestable, y el Conde de Alva, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Don Lope de Barrientos, Obispo que era ya de Cuenca, é Juan Pacheco, que era ya gran privado del Príncipe é governaba su casa, é otros asaz Caballeros que serian por todos entre hombres de armas é ginetes, dos mil de caballo é otros tantos peones. Otro dia despues que el Rey asentó allí su Real, llegó allí el Conde de Haro ahorrado, pero antes que pasasen ocho dias, llegó toda su gente al dicho Real.

CAPÍTULO IV.

De como el Almirante Don Fadrique y el Conde de Benavente Don Alonso Pimentel, y el Conde de Castro, é Pedro de Quiñones vinieron á Olmedo á se juntar con el Rey de Navarra, é las hablas que comenzaron entre los unos é los otros.

Despues que el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano en Olmedo se vieron con tan poca gente, é que el Almirante é los otros Caballeros en quien tenian esfuerzo que les habian de recudir no venian, acordaron de embiar á ellos á Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, con el qual les embiaron á decir que ellos bien sabian como de su consejo y esfuerzo ellos habian entrado en el Reyno; por ende que sin tardanza los socorriesen con sus personas é con sus gentes, que de otra manera por causas dellas se podrian ellos ver en gran trabajo. E llegado Rodrigo Manrique al Almirante, él le aquexó tanto, que embió luego por el Conde de Benavente é por Pedro de Quiñones, los quales luego vinieron á Medina de Rioseco, donde el Almirante estaba, é allí concertaron su venida á Olmedo quanto mas presto pudiesen, é con esto se volvieron para sus tierras, é dieron quanta mas priesa pudieron por ayuntar sus gentes, é cada uno dellos lo mas ahina que pudieron se vinieron

para Olmedo. Estos ayuntados allí con el Conde de Castro y con Juan de Tovar, que asimesmo vinieron, podian ser hasta mil de caballo entre ginetes é hombres de armas, estos sin la gente del Rey de Navarra, y del Infante su hermano, que serian otros mil é quiñientos de caballo, é por todos dos mil é quiñientos de caballo.

CAPÍTULO V.

Como despues que el Almirante é los otros Caballeros llegaron á Olmedo, comenzaron algunos tratos de parte del Rey con ellos, é como no hubo conclusion ninguna.

Despues que el Almirante y el Conde de Benavente y el Conde de Castro, é Pedro de Quiñones é los otros Caballeros llegaron á Olmedo, luego el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los dichos Caballeros embiaron decir al Rey que á Su Alteza pluguiese embiar algunos Caballeros de su Consejo, é que el Almirante y el Conde de Benavente y el Conde de Castro salirian á hablar con ellos á un cerro que estaba entre la villa y el Real. E habida seguridad de una parte á la otra, el Rey mandó que saliesen á aquella habla el Condestable y el Conde de Alva é Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, los quales todos juntos vinieron á la dicha habla en aquel cerro que estaba acordado; é llegados allí, el Almirante comenzó la habla, é dixo: que bien sabia como el Rey habia desheredado é mandado tomar lo suyo al Rey de Navarra, é al Infante su hermano y al Conde de Castro, é á otros muchos de su opinion muchas villas y lugares y heredamientos é maravedis de juro; por endo que les pedian de gracia que de parte del Rey de Navarra y del Infante é dellos, les pluguiese suplicar á Su Alteza que gelo mandase todo restituir, ca de otra guisa no se podia escusar como ellos trabajasen por lo cobrar, guardando todavía la lealtad á Su Real Magestad debida, é así vernian las cosas en rompimiento, de que á ellos mucho desplacia. E para la respuesta desto apartáronse á hablar el Condestable y el Conde de Alva y el Obispo de Cuenca, é luego volvieron á dar la respuesta, la qual el Obispo de Cuenca dió en esta manera. Que no embargante que se podia responder por muchas causas é razones que el Rey no era obligado á hacer aquella renunciacion que ellos pedian, pero pues aquella suplicacion se dirigia al Rey, que harian della relacion á Su Alteza, é otro dia les responderian lo que por el Rey les fuese mandado; é con esto se volvieron á Olmedo é los otros al Real. Y hecha la relacion al Rey de la habla habida, el Rey mandó llamar á todos los Grandes que allí estaban que viniesen á consejo, en presencia de los quales el Obispo relató todo lo que en la habla habia pasado. E visto por el Rey é por los Grandes que con Su Alteza estabán, praticaron mucho en lo que se debia responder, en que ovo muy diversas opiniones; é á la fin el Condestable dixo que le parescia que lo que se debia hacer, seria dilatar con el Rey de Navarra é los de su parcialidad por seis ó siete dias, y si esto se podia hacer, que él creia que sin dubda el Maestre de Alcántara vernia con seiscientas lanzas ó mas, é que él venido, se podria mejor responder lo que al servicio del Rey convenia; á lo qual el Obispo respondió que si la venida del Maestre de Alcántara era cierta, que en lugar de seis dias él se obligaba de tener suspensos los hechos sin rotura por espacio de nueve dias. E como quiera que le fué preguntado como lo haria, respondió que no curasen de lo saber; y con esto se atajó el consejo, y el Condestable se fué para su tienda, é llevó consigo al Obispo para platicar con él en aquello que habia hablado, é la plática pasada el Condestable fué contento, é volviéronse á la tienda del Rey é llamaron á consejo; é acordóse que embiasen decir al Almirante é á los Condes de Benavente é de Castro que saliesen al cerro donde primero se habian visto, é les responderian á lo que habian hablado.

CAPÍTULO VI.

De como salieron á la habla segunda vez el Almirante y los Condes de Benavente y de Castro con el Condestable Don Álvaro de Luna é con los otros que el Rey de Castilla embió, é como se dilató los dias que el Obispo de Cuenca dixo, é como se dió la batalla cerca de Olmedo, de que el Rey Don Juan de Castilla fué vencedor.

El Almirante é los Condes de Castro é Benavente salieron al cerro que estaba acordado que saliesen el Condestable y el Conde de Alva y el Obispo de Cuenca; é juntos en el lugar de la habla, comenzó el Obispo de Cuenca, é la respuesta é habla fué tal, de que fueron muy alegres y contentos el Almirante é los Condes, y demandaron tiempo para lo notificar é consultar con el Rey Don Juan de Navarra é con el Infante Don Enrique. La qual respuesta á ellos notificada les fué muy placible, é tal que bien pensaron haber acabado su demanda. É nascieron de la respuesta tales pláticas é dilaciones, que á contentamiento de las partes se dilató hasta el seteno dia, que llegó al Real el Maestre de Alcántara con seiscientos de caballo, los trecientos hombres de armas é los trecientos ginetes, muy en punto aderezzados. Los quales llegados al Real creció mucho el orgullo al Condestable é á los que lo seguian. É venidos á la habla al seteno dia, fueles respondido por el Obispo no tan dulce como primero, y el Almirante y Conde de Benavente é de Castro conoscieron bien, segun la diferencia de la habla aquel dia á la pasada, que la venida del Maestre de Alcántara habia hecho mudar al Rey del propósito primero en que estaba. É idos al Rey de Navarra é al Infante é á los otros caballeros de su parcialidad, acordaron todos que era bien de embiar al Rey hacer un requerimiento. Y el lunes antes de la batalla, el Rey de Navarra y el Infante y el Almirante, é los Condes de Benavente y de Castro é todos los otros Grandes de su parcialidad, embiaron á hacer un requerimiento al Rey Don Juan, suplicándole á Su Alteza que no quisiese dar lugar al perdimiento de sus Reynos, é le pluguiese oirlos

á justicia, apartando de sí al Condestable Don Álvaro de Luna, su capital enemigo, destruidor é disipador de sus Reynos y Señoríos, é le pluguiese como Rey soberano ponerse en una cibdad ó villa qual mas le pluguiese llanamente, é todos se meterian allí con Su Señoría con cada diez de mulas, é así los quisiese oir, é diese forma en la pacificacion de sus Reynos, é le pluguiese sacarlos de la tiránica gobernacion en que tan luengamente habian estado so la mano del Condestable Don Álvaro de Luna; é què si así lo hiciese, haria lo que debia como buen Rey é señor natural destos Reynos, é gelo tenian en muy grande y señalada merced: en otra manera, que protestaban de se querellar dél al Santo Padre, é se defender é amparar por armas quanto pudiesen, guardando todavía la lealtad debida á su persona Real, como á señor natural destos Reynos; é que si sobre esto muertes ó robos ó quemas ó despoblamientos de cibdades ó villas en estos Reynos acaeciesen, fuesen á su cargo, é desculpa é descargo dellos, pues que la justa defensa por todo derecho era permisa. É los que este requerimiento hicieron fueron Mosen Lope de Angulo y el Licenciado de Cuellar, Chanciller del Rey de Navarra. Los quales hecho el requerimiento por palabra, lo dieron al Rey en scripto, é Su Alteza le tomó, y ellos lo tomaron por testimonio con dos Escribanos que consigo traian, estando presentes Pedro de Tapia é Pedro de Solis, Maestresalas del Rey, é otros algunos que habian servido la mesa. É hízose este requerimiento acabando Su Alteza de comer; á lo qual el Rey les respondió que veria en ello é mandaria responder; é con esto se partieron los mensageros é se volvieron á Olmedo. Y el miercoles siguiente, que fueron diez y nueve de Mayo del dicho año de mil é quatrocientos y quarenta é cinco años, la batalla se dió, créese sin voluntad de los unos ni de los otros, porque fué en esta guisa. Que como el Príncipe Don Enrique siempre habia voluntad de ver escaramuzas, ese dia salió del Real con un tropel de caballeros de la gineta, é acercóse tanto á la villa, que como los que en ella estaban lo vieron, salieron casi otros tantos de la villa, y en las espaldas dellos algunos hombres de armas. É como el Príncipe vió salir la gente, volvió á mas andar al Real, é vinieron algunos dellos empos dél; é desque no los pudieron alcanzar, volviéronse á Olmedo los que dende habian salido. É como el Rey lo supo, ovo muy grande enojo, é mandó tocar las trompetas para que toda la gente se armase, é mandó sacar su pendon Real en el campo, é las batallas se ordenaron en esta guisa. El Condestable Don Álvaro de Luna llevaba el avanguarda con hasta ochocientos hombres de armas é docientos ginetes, en la qual iban su hijo bastardo llamado Don Pedro de Luna, é Pero Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Pedro García, Mariscal de Castilla, Señor de la villa de Ampudia, é Carlos de Arellano, é Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otros muchos Caballeros y Gentiles-Hombres. Y el Condestable ordenó que delante desta batalla fuesen cinqüenta hombres de armas escogidos, á los quales mandó que rompiesen primero en la batalla de los enemigos; é los capitanes deste tropel fueron Fernando de Herrera, hijo mayor del Mariscal Pero García, é Luis de la Cerda, que eran dos caballeros mancebos muy esforzados é valientes, criados desde niños en la casa del Condestable Don Álvaro de Luna, é amábanse mucho é tenian siempre compañía. É á la mano derecha de su batalla, ordenó el Condestable que fuesen otros dos tropeles de cada ciento hombres darmas. En el primero iban Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, que fué despues Arzobispo de Toledo, é Pedro de Acuña, su hermano, Señor de Dueñas; en el otro vinieron por capitanes Juan Ramirez de Guzman, Comendador (1) mayor de Calatrava, y el Doctor Pero Gonzalez de Ávila, Señor de Villatoro y de Navalmorcuende. Á la mano izquierda ordenó que fuesen otros dos tropeles, de que iba por capitan Juan de Luna, Guarda mayor del Rey, que era sobrino del Condestable, é casado con una su hija bastarda, é Gutierre Quexada, Señor de Villagarcía, é Rodrigo de Mostoso, que eran dos caballeros mucho esforzados é valientes, los quales vivian con el Condestable. En otra batalla venian Íñigo Lopez de Mendoza, Señor de Hita y de Buytrago, y el Conde de Alva con hasta docientos de caballo; é á la mano izquierda de la batalla del Condestable estaba la batalla del Príncipe, ordenada en esta guisa, que tenia quatrocientos hombres de armas. En la una ala de su batalla venia Juan Pacheco, su Mayordomo mayor, con hasta ciento é cinqüenta hombres de armas, y en la otra ala venia la gente del Obispo de Cuenca con otra alguna, que podian ser hasta ciento é veinte hombres de armas; é despues vinieron Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, con su batalla que podian ser hasta quiñientos é cinqüenta hombres darmas; y en la postrimera batalla venia el Rey con su pendon real, en la qual venian Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, é Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é los Condes de Santa Marta é Ribadeo. É la una ala llevaban el Prior de San Juan, é Diego Lopez Destúñiga, é Diego de Almazan, é Pedro de Bazan; é la otra Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Pedro de Mendoza, Señor de Almazan. É podia ser la gente que iba en esta batalla del Rey hasta seiscientos hombres de armas. Y estuvieron allí quedas estas batallas cerca de una hora, que no salia de Olmedo gente ninguna, salvo unos pocos hombres de armas que estaban entre las huertas de Olmedo. É desque el Rey vido que el Rey de Navarra, ni el Infante ni los otros caballeros de su opinion no salian de Olmedo, ó que era ya pasada gran parte del dia, que no quedaba mas de dos horas de sol, embió mandar al Príncipe é al Condestable, que se volviesen con sus batallas al Real; é poniéndolo ellos en obra de se volver, comenzaron á salir de Olmedo, sus ba-

(1) Contador decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

tallas ordenadas, el Rey de Navarra, y el Infante, é los otros caballeros que con ellos estaban; lo qual luego se hizo saber al Rey; é como el Rey lo súpo, mandó luego volver sus batallas al lugar é por la órden en que primero estaban. Y el Rey de Navarra con su batalla, y el Conde de Castro con la suya, viniéronse cercando contra la batalla del Príncipe; y el Infante y el Almirante y el Conde de Benavente é Pedro de Quiñones é Fernan Lopez de Saldaña viniéronse contra la batalla del Condestable. É quando fueron cerca los unos de los otros, saltaron los ginetes así de la una parte como de la otra, é travóse entrellos la escaramuza por tal manera, que yendo cada batalla en socorro de sus ginetes, se travó la pelea entre el Rey de Navarra y el Príncipe, é asimesmo entre la batalla del Infante y del Condestable; é travada así la pelea, el Maestre de Alcántara fué á socorrer al Príncipe, é Iñigo Lopez de Mendoza y el Conde de Alva fueron socorrer al Condestable, é allí los unos é los otros pelearon tan valientemente, que la victoria estuvo muy dubdosa, de tal manera, que muchos fuyeron tambien de las batallas del Príncipe y Condestable, é vinieron fuyendo á se meter en la batalla del Rey, como otros muchos fuyeron de las batallas del Rey de Navarra é Infante é de los otros caballeros que con ellos estaban. É como quedase mucha mas gente en las batallas del Príncipe é Condestable, que en las del Rey de Navarra y del Infánte, fueron sobrados de tal guisa, que ovieron de volver las espaldas desbaratados, fuyendo á diversas partes. Y el Rey de Navarra y el Infante se fueron á Olmedo, y el Conde de Benavente tomó el camino de Pedraza; y al Almirante que fué ende preso, óvolo un escudero llamado Pedro de la Carrera, el qual lo llevó á la torre de Lobaton. Fueron asimesmo presos en la batalla del Príncipe el Conde de Castro y Don Pedro su hijo, é Garcisanchez de Alvarado é Mosen Alonso de Alarcon. En la batalla del Condestable fueron presos Don Enrique, hermano del Almirante, é Fernando de Quiñones, que murió despues de las feridas que ende ovo; é fueron asimesmo presos Diego de Mendoza, hermano de Pedro de Mendoza, y Garcia de Losada, é Juan Bernal, é Diego de Londoño, hijo de Sancho de Londoño, é Rodrigo Dávalos, nieto del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, é Diego Carrillo, hijo de Alonso Carrillo. É fueron en la batalla del Condestable presos los Alférez del Infante y del Almirante Don Fadrique, é fuéronles tomados sus estandartes, é asimesmo los del Conde de Benavente é de Don Enrique y de Rodrigo Manrique. Fué asimesmo preso Pedro de Quiñones, el qual se libró en esta guisa; que como lo llevase un escudero, él le dixo: *Señor, yo voy muy ferido; pídovos por merced que me quiteis la celada que me mata;* y el escudero creyéndolo, dióle el espada que llevaba en la mano, que gela tuviese en tanto que le quitaba la celada, é Pedro de Quiñones comenzándole á tirar la celada, dióle un gran golpe con el espada que en la mano tenia al escudero por la cara, é como el escudero se embarazó de la ferida, Pedro de Quiñones puso las espuelas al caballo, é así se salvó fuyendo. Fueron asimesmo muchos otros presos en número de docientos hombres, é quedaron en el campo muertos treinta y siete, aunque ninguno dellos fué hombre de facion; y créese que de los que allí fueron feridos murieron en Medina y en Cuellar mas de docientos; é sin dubda, si la noche no sobreviniera, se hiciera mucho mayor daño.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey de Navarra y el Infante fueron fuyendo á Aragon.

Vencida la batalla, segun dicho es, por el Rey Don Juan de Castilla, el Rey de Navarra y el Infante su hermano, con algunas gentes que con ellos quedaron, se metieron en Olmedo, é con ellos Fernan Lopez de Saldaña; y el Infante se hizo curar de una ferida que llevaba en la mano izquierda de una punta de espada, de la qual ferida murió en Calatayud, algunos dicen que por mala cura, otros dicen que le fué puesto arsénico en la llaga, é de allí le vino fiebre de que murió, é fué enterrado en la mesma cibdad de Calatayud en la capilla de Don Juan de Luna. É mandaron luego poner gran recabdo en la villa, é aparejaron de partir luego, é así lo pusieron en obra, que ante de la media noche se partieron de allí, é tomaron su camino para Portillo, villa del Conde de Castro, é desde allí para Fuenteduena, é dende Atienza, andando todavía de noche é de dia, hasta que llegaron á Daroca, lugar de Aragon; y el Comendador Rodrigo Manrique é Diego de Benavides é algunos Caballeros de la Órden de Santiago se fueron para sus tierras, é algunos ginetes de los del Rey de Castilla fueron empos dellos, é les hicieron gran daño, ca les tomaron muy gran parte del fardage; y en esa mesma noche Pedro de Quiñones recogió toda la gente que pudo haber, así del Almirante, como del Conde de Benavente é suya, é fuese con ella á Medina de Ruiseco, donde el Almirante ya estaba, é desde allí la gente dorramó, é se fué cada uno para su casa; y el Almirante é Pedro de Quiñones é Juan de Tovar se fueron para la frontera de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey Don Juan de Castilla mandó hacer una hermita en el lugar donde fué la batalla, é púsole nombre Sanctispíritus de la Batalla.

El Rey de Castilla y el Príncipe su hijo y el Condestable é los otros Grandes que con él estaban, porque era ya noche recogieron sus gentes, é volviéronse al Real con gran placer de la victoria habida; los quales todos fueron á consejo á la tienda del Condestable, porque venia ferido de un encuentro de lanza que ovo por la pierna izquierda; y entre las otras cosas que allí se acordaron, determinóse quel Rey luego embiase sus cartas por todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber

la victoria que Dios le habia dado, por la qual en todo el Reyno se hicieron grandes alegrías. Y el Rey mandó que allí en el cerro donde la batalla fué, se hiciese una hermita, la qual dotó de ciertas posesiones, para que dende adelante estuviesen en ella hermitaños religiosos que alabasen á Nuestro Señor; é mandó, que la hermita oviese nombre de Sanctispíritus de la Batalla. É otro dia de mañana, el Rey mandó llevar á Valladolid á Gutier Sanchez de Alvarado, donde mandó que fuese degollado, é mandó tomar para su Corona todas las villas y lugares y fortalezas y bienes del Almirante y de los Condes de Castro y Benavente y de todos los otros que fueron con ellos en esta batalla.

CAPÍTULO IX.

Del consejo que el Rey ovo cerca del camino que debia tomar.

El Rey ovo su consejo de lo que debia hacer, en que hubo muchas opiniones; porque unos decian que debia ir en seguimiento del Rey de Navarra y del Infante; otros, que debia ir tomar las fortalezas de todos los que en esta batalla habian seydo; é determinóse que debia ir luego á tomar las villas y fortalezas del Almirante é del Conde de Benavente é de todos los otros Caballeros que habian seydo en esta batalla en favor del Rey de Navarra é del Infante su hermano; é acordóse que luego tomase el camino de Simancas, é dende á Torre de Lobaton, é á Medina de Ruiseco, é Aguilar de Campos, é á los otros lugares del Almirante y del Conde de Benavente. É así el Rey se partió, é fué asentar su Real cerca de Iscar, y dende á Cuellar; en el qual viage el Condestable iba en andas, el qual llevaba preso á Don Enrique, hermano del Almirante, é algunos otros caballeros que habian seydo presos en su batalla; y el Príncipe llevaba al Conde de Castro. Y desde Cuellar embió el Condestable preso á Don Enrique al castillo de Castilnuevo, donde embió mandar que fuese puesto á buen recabdo; y estuvo el Rey en Cuellar dos dias, por concordar con el Príncipe é con los Grandes que allí eran con él la manera que debian tener en el proseguir de los hechos contra el Rey de Navarra y el Infante su hermano, é contra los otros caballeros de su valía. É habido su acuerdo, el Rey partió del Real de Cuellar, é con él el Príncipe y el Condestable, é fueron asentar su Real cerca de la villa de Portillo, y el Rey entró en la villa, é algunos caballeros con él con poca gente, é la fortaleza desta villa no se le quiso dar al Rey, é por no se detener mandóla dexar cercada, y dexó ende al Conde Don Gonzalo de Guzman é á Rodrigo de Mostoso, que eran de la casa del Condestable, con cierta gente, los quales tuvieron allí el cerco, hasta que la fortaleza se le dió á pleytesía. El Rey fué asentar su Real cerca de Simancas, el qual se aposentó en la villa, y el Príncipe en el Real; é de allí mandó á Pero Sarmiento, su Repostero mayor, que partiese con quatrocientos hombres de armas á tomar las villas é fortalezas é tierras del Almirante y del Conde de Benavente.

CAPÍTULO X.

De como vinieron al Rey cartas de Don Pedro, Condestable de Portugal, que venia con gente á le servir é ayudar.

El Rey de Castilla por consejo del Condestable Don Alvaro de Luna, al tiempo que se hizo el ayuntamiento de la gente en Avila, dió por consejo al Rey que escribiese al Infante Don Pedro, Regente de Portogal, que le embiase alguna gente en socorro, creyendo que por aventura el Rey de Aragon dexaria la conquista de Napol, é vernia á ayudar á sus hermanos, ó á lo menos les embiaria alguna gente; de lo qual sin dubda desplugo á muchos de los quel servicio del Rey deseaban, especialmente á Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, el qual siempre contradixo este consejo, porque le parescia ser en gran mengua del Rey y del Reyno. E como el Condestable governase enteramente á su querer estos Reynos, quiso todavia que este socorro en Portugal se demandase, é á esta causa el Infante Regente en Portugal acordó de embiar como embió al Condestable de Portugal su hijo con asaz gente, como adelante se dirá. E como el Rey supiese por cártas del dicho Condestable de Portugal que él era entrado en los Reynos de Castilla, embió luego mandar á todas las cibdades é villas y lugares de sus Reynos por donde quiera que viniese que fuese bien rescebido é aposentado, é su moneda fuese rescebida en el precio que en Portugal valia; é asimesmo embió mandar á sus recabdadores y arrendadores que las rescibiesen; de lo qual se siguieron en estos Reynos muchos escándalos é ruidos, é fueron muertos asaz de los Portugueses é algunos de los Castellanos.

CAPÍTULO XI.

De como el Príncipe Don Enrique se partió del real de Simancas de súbito; de que el Rey ovo muy grande enojo.

Creyendo el Rey que tenia bien concertado al Príncipe en las cosas que en el Consejo se habian visto, al tiempo que toda la gente dormia la siesta, el Príncipe secretamente se partió encima de un caballo, é Juan Pacheco con él, é otros tres ó quatro. E como el Rey lo supo, ovo dello muy gran desplacer, é descendió de la villa, é fué certificado que el Príncipe habia pasado la puente, él y Juan Pacheco, é otros tres que con ellos iban á rienda suelta, á todo correr, é llevaban la via de Santa María de Nieva, de que el Rey ovo mucho enojo; é mandó á Don Gutierre, Maestre de Alcántara, que fuese empos dél, é trabajase por le sosegar é lo tornar al Rey, é donde por bien no lo pudiese hacer, que todavía lo forzase é lo truxiese. El qual anduvo tanto, que llegó en vista del Príncipe; pero el Príncipe é Juan Pacheco anduvieron tanto, que se metieron en Santa María de Nieva ante que el Maestre los pudiese alcanzar; y el Príncipe no se detuvo ende mas de quanto tomó caballos de refresco, é se fué luego para Segovia, y el Maestre se volvió para el Rey,

el qual supo que Pero Giron, hermano de Juan Pacheco, quedaba durmiendo la siesta quando el Príncipe partió, é mandólo llevar á la villa, é hízolo guardar en manera que no se pudiese partir. E algunos de los del Príncipe, como supieron que era partido, fuéronse empos dél, é quando el Rey descendió al Real, mandó que no se partiese ninguno de los que ende habian quedado. El Rey ovo su consejo de lo que debia hacer, en que fueron diversas opiniones, pero á la fin se concluyó como el Rey embiase á Pero Sarmiento, como ya estaba acordado, con quatrocientas lanzas, é con la gente de la montaña que alli habia, é con sus poderes para tomar las villas é fortalezas del Almirante y del Conde de Benavente; é que el Rey con la gente que le quedaba se acercase á Segovia, porque si el Príncipe algun movimiento quisiese hacer, gelo pudiese resistir, é que el Rey embiase personas de grande autoridad al Príncipe para le hacer entender el yérro que habia hecho en se haber así partido, é para le quitar algunos propósitos en que estaba contrarios á lo que debia, sobre lo qual el Rey embió un caballero de quien mucho fiaba, cuyo nombre la historia no dice; el qual habló largamente con el Príncipe todo lo que el Rey le mandó, y el Príncipe le respondió que quando habia llegado á Simancas se habia sentido muy fatigado y trabajado, é no bien dispuesto de su salud, é por haber algun reposo se habia así partido, creyendo que si demandara licencia al Rey que no gela diera, é por esto se habia atrevido á se partir con intencion de se tornar luego para él, como quiera que le fuera dicho que Su Merced tenia ordenado de mandar detener á él é á Juan Pacheco, aunque á esto él no daba fe; é que le suplicaba se quisiese tornar desde Santa María de Nieva, donde era llegado á proveer en aquellas cosas que tenia entre manos, é que certificaba á Su Merced que él no se deternia en Segovia mas de quatro ó cinco dias, é luego se iria para él; é suplicaba á Su Señoría le mandase luego embiar á Pero Giron, que le habian dicho que Su Merced lo habia mandado detener. Juan Pacheco se embió á escusar diciendo que él no habia seydo en acuerdo de aquella partida del Príncipe, ni lo habia sabido hasta que se partió. Habida esta respuesta, el Rey se ovo de detener allí cinco ó seis dias por saber mas de los hechos del Príncipe, é acordó de tornar embiar á él á Juan de Silva, Alferez mayor suyo, é á un Licenciado que decian Diego Muñoz, de quien Juan Pacheco fiaba mucho, para que se abrebiase mas la conclusion de los hechos; con los quales embió decir á Juan Pacheco que saliese á tres leguas de Segovia, é que él embiaria á Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é Alonso Perez de Vivero para que se fuesen á ver con él, lo qual se puso así en obra; á los quales Juan Pacheco certificó que aquel movimiento del Príncipe no se habia hecho con su consejo, ante le habia pesado; é despues que comenzaron á hablar en los hechos, Juan Pacheco dixo al Obispo é á Alonso Perez que al Príncipe bien le placia de se juntar al Rey é proseguir aquellos hechos, pero que se debia tener manera, que pues el Almirante se habia encomendado al Príncipe, é tenia dexadó mandado que le fuesen entregadas todas sus fortalezas, que él no habia de ser desfecho, ni habia de entrar en cuenta de los otros á quien el Rey queria tomar sus haciendas, é para esecucion de los otros, el Rey y el Príncipe y el Condestable é los otros Caballeros é Grandes hombres que con el Rey estaban, se juntasen para lo esecutar, é comenzasen luego contra los que eran heredados en tierra de Campos é de aquende los puertos; é que aquesto acabado, se debia proseguir contra los otros del Rey de Navarra é Infante é los que eran allende los puertos, para que se diese luego órden como fuesen entregadas al Príncipe las cibdades de Jaen é Logroño é Cibdad-Rodrigo é la villa de Caceres, que el Rey le habia prometido ante de la deliberacion suya, é se entregasen á Juan Pacheco Villanueva de Barcarota é Salvatierra é Salvalron, lugares de Badajoz, de que el Rey le habia hecho merced; porque el Príncipe, ni Juan Pacheco nunca quisieron venir en la deliberacion del Rey, hasta que les fueron prometidas las dichas cibdades é villas. E como quiera que estas cosas eran muy graves de sufrir al Rey, é parescian muy feas de demandar al Príncipe, pero con todo eso, temiendo quel Príncipe, si no le otorgase todo lo dicho, podria tomar algun siniestro, de que al Rey se siguiese gran deservicio, dió lugar á todo ello, é otorgó todo lo que le fué demandado. En estos apuntamientos que allí se hicieron por Juan Pacheco, se declaró bien la razon porque el Príncipe se habia partido de Simancas, esto es, porque el Rey le diese primero lo que le habia prometido por su deliberacion, lo qual no fué al Príncipe pequeña nota é mancilla, de que nunca el Rey perdió la memoria; é porque ante que el Rey pasase á tierra del Almirante, le prometiese (1) de lo no destruir. E allí quedó concordado que todavía el Príncipe seria con el Rey dentro de quatro ó cinco dias, é que el Rey se partiese é se fuese á tierra de Campos.

CAPÍTULO XII.

De como el Rey se partió de Santa María de Nieva é se fué á Torre de Lobaton, é de como vino ende el Príncipe é se le entregó la villa é fortaleza.

El Rey continuó su camino para Torre de Lobaton é llegado allí, aposentado en el arrabal, esperó allí dos ó tres dias, hasta que el Príncipe viniese; y el Alcayde de la fortaleza, que se llamaba Fernando de Torre, embió decir al Rey que suplicaba á Su Alteza que no oviese enojo, porque él tenia mandamiento del Almirante su señor que la entregase al Príncipe, é que hasta que él viniese, Su Alteza oviese paciencia é lo perdonase, de lo qual el Rey ovo grande enojo. Habia ende algunos que quisieran que la villa se combatiera: pero como al

(1) *Proveyese* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

Rey no le placia nada de la rotura hecha ni de la que se esperaba, no dió á ello lugar, que esperó hasta que el Príncipe viniese, é venido, la villa é la fortaleza se le entregó sin contrariedad alguna. E con el Príncipe vinieron allí Juan Pacheco y el Alferez Juan de Silva é hasta cient ginetes, é no otra gente de armas; y el Príncipe mandó quedar en Segovia á Pero Giron en la fortaleza, y dexó mandado en Segovia que todos hiciesen lo que Pero Giron mandase; y él Príncipe con los suyos se aposentó dentro de la villa, y en este mesmo dia se le entregó la fortaleza. E otro dia siguiente el Príncipe embió decir al Rey que si le placeria ver la fortaleza y estar en ella y el Rey de Castilla respondió que sí; é mandó que le aderezasen allá de comer, é así se hizo; é allí acordó de ir á Medina de Ruiseco. Otro dia siguiente dexó el Príncipe en aquella fortaleza criado suyo.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey Don Juan llegó á Medina de Ruiseco, é como se le entregó la villa y fortaleza.

El Rey se partió de Torre de Lobaton, é con él el Príncipe y el Condestable Don Alvaro de Luna é todos los otros Grandes que con él estaban, y llegó el dia siguiente con toda su gente á la villa de Medina de Ruiseco, en la fortaleza de la qual estaban Doña Teresa de Quiñones, muger del Almirante, é Doña Juana, hija del Almirante, esposa del Rey de Navarra; é allí estaban asaz caballeros y escuderos criados del Almirante, los quales él habia ende dexado quando se partió para la frontera de Navarra; la qual fortaleza él tenia muy bien bastecida, así de armas y pertrechos, como de viandas y de todas las otras cosas necesarias. El Rey embió decir á la muger del Almirante que entregase la fortaleza á él ó al Príncipe su hijo, la qual respondió que ella entregaria luego la fortaleza al Príncipe si el Rey le otorgase las cosas siguientes, es á saber: que diese seguridad al Almirante, é que no fuese llamado por su persona á corte ni á guerra en aquel año ni en el venidero, é le diese termino para que fuese restituido en todo lo suyo, é le hiciese seguridad para ella é para sus hijos é hijas y del Almirante, é le dexasen todos los lugares llanos con señorío é justicia, y pechos y derechos, para mantenimiento suyo é de sus hijos, é que le dexasen llevar todos los pertrechos é bastimentos que tenia en las fortalezas y en otros qualesquier lugares, é soltasen á D. Enrique, hermano del Almirante, que fuera preso en la batalla, é le perdonasen, é le restituyesen su hacienda, é asimesmo perdonasen á Juan de Tovar, é le tornasen lo suyo, y perdonasen á todos los que estaban allí en el castillo de Medina y en la fortaleza de Palenzuela é Aguilar de Campos y les mandasen tornar sus bienes. E como quiera que el Rey no quisiera entender en partido, por el Príncipe le haber en esto suplicado, é por no dar lugar á otras novedades, mandó responder á Doña Teresa que la demanda que pedia era mucho fuera de términos; pero que á Su Merced placia por contemplacion del Príncipe su hijo de condescender y otorgar lo siguiente, es á saber: que la persona della é sus hijos, é los caballeros que con ella estaban fuesen seguros, é les fuese restituido todo lo suyo. Cerca del mantenimiento para ella é para sus hijos, que le placia que le fuesen dados los lugares que eran del Almirante, Villabraxima é Tamariz, é Villada, é Briveces con su jurisdicion é rentas que el Almirante habia dellos, é que ella pudiese llevar donde quisiese todos sus bienes muebles é los bastecimientos que en las fortalezas tenia, é que si alguna cosa de lo suyo le fuese tomado, que se le tornase si haber se pudiese; pero que demas desto, no le otorgaria otra cosa. E porque el Príncipe suplicó mucho al Rey en estos hechos del Almirante, concordóse allí que si dentro de quatro meses el Almirante hiciese pleyto é omenage con juramento de se apartar de la opinion é propósito que hasta allí habia llevado en ser en favor y ayuda del Rey de Navarra é del Infante su hermano, dando seguridades bastantes de castillos y fortalezas y rehenes, para que siempre fuese en servicio del Rey y del Príncipe, y en cumplir sus mandamientos, que esto hecho, el Rey lo perdonaria; é que asimesmo el Almirante entregase al Rey á Doña Juana su hija, esposa del Rey de Navarra, para que el Rey la pudiese poner en tal guarda, que no pudiese venir á poder del Rey de Navarra, lo qual todo se concordó así. E la muger del Almirante salió de noche de la fortaleza de Medina, y llevó consigo sus hijos, é fuese á un lugar suyo, y dexó mandado al Alcayde que dexase la fortaleza al Príncipe; la qual le fue entregada otro dia siguiente, y el Príncipe dexó en ella un caballero de su casa llamado Gonzalo Gomez de Zumel.

CAPÍTULO XIV.

De como vino nueva al Rey de como el Infante Don Enrique era muerto en la cibdad de Calatayud de la ferida que habia habido en la mano en la batalla de Olmedo.

Como el Rey ovo esta nueva, determinó de dar el Maestrazgo de Santiago al Condestable Don Alvaro de Luna, como adelante la historia lo contará, y el Rey se partió de Medina de Ruiseco, é fuese á Bolaños, lugar de Don Enrique, hermano del Almirante, é de allí el Príncipe se partió para Segovia, é con él Juan Pacheco é los otros Caballeros de su casa. En este lugar de Bolaños estaba su muger de Don Enrique, que era hija del Conde de Niebla Don Enrique de Guzman, la qual suplicó al Rey le pluguiese haber piedad del Almirante, é de Don Enrique su hermano y de los otros sus parientes que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante. El Rey por acatamiento de aquella Dueña, é por los servicios que el Conde su padre y el Duque de Medina su hermano le habian hecho, no quiso tomar aquel lugar; é partióse de allí, é fuese para Matilla, que es un lugar cerca de Benavente, y era del Arzobispo de Sevilla, sobrino del Almirante; é desde

allí acordó el Rey de embiar al Condestable á Benavente, creyendo que por el debdo que tenia de cuñados con el Conde de Benavente, lo acogerian en la villa é fortaleza. E así fué, que llegado el Condestable á Benavente, luego fué rescebido en la villa é fortaleza, é créese que así lo oviese dexado mandado el Conde de Benavente quando de allí se partió; el qual dexó ende por Alcayde en nombre del Rey un caballero de su casa, que decian Rodrigo de Prado. Y esto hecho, el Condestable se volvió para Matilla, é de allí el Rey se partió para Mayorga, que era del Conde de Benavente, en la qual y en su fortaleza fue luego acogido, porque ya el Rey tenia tomada á Villalon que era tambien del Conde de Benavente. E acordó de estar allí algunos dias por recebir ende al Condestable de Portugal su sobrino, que era ya llegado á Toro, é mandó allí aposentar á él, é á los principales caballeros que con él venian, é ordenó que las gentes suyas se aposentasen abaxo de la villa cerca del rio, un poco apartado del Real del Rey por escusar questiones que entre los unos é los otros se podrian haber estando juntos.

CAPÍTULO XV.

De la venida del Condestable de Portogal é del rescebimiento que le fué hecho.

A Mayorga vino el Condestable de Portugal, el qual llegó con sus gentes, todos armados en ordenanza, así los hombres darmas como los ginetes, é sus estandartes desplegados, que podrian ser hombres darmas mil é docientos, é hasta trecientos é cinqüenta ó quatrocientos ginetes, é hasta dos mil hombres de pie; entre los quales venian los mas hombres mancebos destado de la casa del Rey de Portugal, é del Regente, é del Infante Don Enrique su hermano, los quales eran estos: Don Alvaro de Castro, Don Fernando de Meneses, Juan de Meneses, Don Fadrique de Castro, Fernan Cabtivo, Diego Suarez de Alverguería, Diego Gonzalez Oronvo, Fernan Gomez de Lemos, Ruy Gonzalez de Silva, Vasco Martinez Despudeleon el de Lima, é muchos otros, los quales todos venian muy deseosos de servir al Rey é de ver la caballería de Castilla. E toda esta gente venia la mas aderezada é mas en punto que pudo. Este Condestable era mancebo de diez y seis ó diez é siete años al tiempo que allí vino, de gentil cuerpo é gesto, é asaz discreto. Quando el Rey supo que venia quanto media legua del Real, saliólo á rescebir, é con él el Condestable, y el Conde de Haro, y el Maestre de Alcántara, é todos los otros Caballeros que por entonce en la Corte estaban; é mandó el Rey que solamente fuesen con él mil de caballo de caballos encubertados, é todos vestidos lo mas á punto que pudieron El Condestable llegó á hacer reverencia al Rey, é todos los otros principales que con él venian; el Rey le hizo muy alegre rescebimiento, é le dió paz, é luego los dos Condestables se hablaron, é así todos los Caballeros los unos y los otros, y el Rey llegó con él hasta su Real, porque no quiso aposentarse en la cibdad, y el Rey desde allí se volvió á la cibdad, y él quedó en su Real, donde el Rey le embió rogar que otro dia comiese con él, é así se hizo. E hizo el Rey sala á todos los principales Caballeros que con él venian; é como quiera que el Rey le rogó que se quisiese aposentar en la cibdad, él se escusó mucho, é no lo quiso hacer, diciendo que no se queria apartar de los Caballeros que en su compañía venian. E desque el Condestable ovo allí estado cinco ó seis dias, veyendo el Rey que la estada de aquellas gentes no era necesaria, é aun siempre habia algunos debates entre Castellanos y Portugueses, el Rey acordó do los despachar de allí graciosamente, é dando muchas gracias al Condestable de su venida, le embió un collar muy rico, que le habia costado diez mil florines, é á todos los otros Caballeros é Gentiles-Hombres principales que allí venian embió caballos é mulas, é otras joyas y guarniciones. E así el Condestable con todas sus gentes se partió muy contento del Rey é de los Grandes de su Corte, de los quales rescibió asaz honras é fiestas.

CAPÍTULO XVI.

De como se concertó el casamiento del Rey Don Juan de Castilla con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan (1) de Portugal.

Bien habia cinco meses que la Reyna Doña María, muger del Rey Don Juan de Castilla era fallescida, y el Condestable secretamente, é aun sin sabiduría del Rey, tenia acordado con el Infante Don Pedro, Regente de Portugal, que el Rey Don Juan casase con la Infanta Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal. E como quiera que desto desplugo mucho al Rey Don Juan quando lo supo, porque deseaba mucho casar con Madama Regunda, hija del Rey de Francia, como el Condestable governase enteramente al Rey, el Rey no pudo escusar de hacer lo quel queria; é así se concluyó este casamiento en la venida deste Condestable de Portugal. E como quiera que es cierto que habia grandes dias quel Rey desamaba al Condestable, é lo encubria con gran sagacidad, despues desto lo desamó mucho mas enteramente; é como el Rey tuviese cerca de sí todos los del Condestable con quien él ninguna cosa osaba hablar de su voluntad, él estaba atónito, de tal manera que no osaba otra cosa hacer, salvo todo lo que el Condestable queria, é así el casamiento se concluyó, y el Rey guardó el tiempo para esecutar lo que en voluntad tenia contra el Condestable, para quando disposicion tuviese, como parescerá en lo que adelante se siguió, segun en su lugar se escrebirá; que entre muchas cosas que el Condestable dixo al Rey para lo atraer á este casamiento, fueron dos principales: la una que ternia aquel Reyno de Portugal muy presto para todas sus necesidades, en las quales cada dia sus súbditos é naturales le ponian; segunda, que bien sabia Su Merced que debia al Rey de Portu-

(1) En el original decia *Fernando*, errado.

gal bien doce ó trece cuentos de sueldo de la gente que habia embiado en Castilla al tiempo que el Infante Don Enrique se quisiera apoderar de Sevilla, y de la gente quel Condestable de Portugal habia traido á Mayorga, lo qual todo se le dexaria; é con estas cosas el Rey se mostró que le placia el casamiento, é así el Condestable de Portogal llevó este concierto.

CAPÍTULO XVII.

De como el Rey se partió de Mayorga, é se fué para Burgos; é como Pedro Barahona le entregó la fortaleza que tenia por el Conde de Plasencia, é como allí hizo Marques de Santillana é Conde del Real á Iñigo Lopez de Mendoza, é Marques de Villena á Juan Pacheco.

Partido el Condestable de Portugal de Mayorga, el Rey se partió para Burgos por se llegar cerca del Reyno de Navarra, donde se habian recogido el Almirante, é su sobrino el Conde de Benavente é Diego Manrique Adelantado de Leon, é Juan de Tovar, é Pedro de Quiñones, é algunos otros Caballeros que eran de su parcialidad, é asimesmo porque el Conde de Plasencia y el Mariscal Iñigo Destúñiga su hermano tenian mucha parte en aquella cibdad é se habian mostrado por el Rey de Navarra. Y estando el Rey á dos leguas de Burgos, fuéle dicho que creyese que no lo acogerian en la fortaleza, é por eso el Rey cavalgó, aunque era tarde, é fuese derechamente para el castillo, é quando ende llegó era ya noche. El Rey mandó llamar á la puerta, mandando que dixesen á Pedro de Barahona que era Alcayde, como el Rey estaba allí, é le mandaba que le acogiese en la fortaleza. El Alcayde se paró encima del adarve de la puerta, é preguntó si estaba allí el Rey, el qual le respondió quel estaba allí, y le mandaba que luego le abriese las puertas, porque queria entrar en el castillo é aposentarse en él. El Alcayde que bien conoscia al Rey, respondió que Su Alteza fuese cierto que el castillo estaba á su servicio, pero que la posada no estaba así reparada, ni tal en que se pudiese bien aposentar, é que en la cibdad habia muchas buenas posadas donde podia mejor estar, é le pedia por merced por entonce quisiese dexar el aposentamiento en el castillo, que despues podria su Merced entrar en él. El Rey le respondió que todavía le mandaba que abriese las puertas, porque su voluntad era de se aposentar allí, lo qual el Rey le mandaba que pusiese en obra so pena de caer en mal caso: el Alcayde le suplicó, que por le hacer merced, lo qual él le entendia bien servir, le pluguiese darle lugar para lo embiar á decir al Conde de Plasencia su señor que estaba en Curiel, ca era bien cierto quel le embiaria mandar luego que lo acogiese en la fortaleza. El Rey le respondió que él no entendia aposentar en otra parte, é no daria lugar á nada de aquello, por ende que le mandaba so la dicha pena que luego le abriese las puertas, é mirase bien si guardaba la lealtad que le debia, solamente en lo detener en aquellas razones. El Alcayde visto quanto el Rey porfiaba con él, comenzóse á cuitar é decir que pluguiera á Dios que el dia de antes fuera muerto, porque no oviera de pasar por él tal afrenta, é con todo eso dixo que le placia de acoger al Rey, é descendió haciendo aquellos autos que las leyes de España quieren en tal caso, é abrió las puertas del castillo, y el Rey se aposentó allí. E luego quel Rey fué aposentado embió decir al Conde de Plasencia que le rogaba que no oviese turbacion alguna por él haber así venido á se aposentar en el castillo de Burgos, lo qual él habia hecho, creyendo ser así cumplidero á su servicio, é le rogaba que por esto no se alterase en cosa alguna. Oida esta embaxada del Conde de Plasencia, como quier que no es dubda haber habido grande enojo por el Rey se haber apoderado en tal manera de aquella fortaleza, embióle decir quél era muy alegre por Su Alteza ir á posar á su casa, é ordenar della á su voluntad, pero que le tuviera en mucha merced que ante que á ella fuera gelo embiara á decir, porque él embiara luego mandar al Alcayde que gela entregase, que no decia él aquella casa é fortaleza que era de Su Alteza, mas todas las propias suyas le estaban llanas y prestas á su servicio. —En este tiempo el Rey hizo Marques de Santillana é Conde del Real á Iñigo Lopez de Mendoza, é Marques de Villena á Juan Pacheco.

CAPÍTULO XVIII.

De como el Rey embió mandar á los Priores é Comendadores de la Orden de Santiago que se juntasen á hacer la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna; é como el Rey perdonó al Almirante é al Conde de Benavente con ciertas condiciones.

El Rey estuvo algunos dias en Burgos, é allí mandó hacer sus cartas para los trece Caballeros de la Orden de Santiago que son electores del Maestrazgo de Santiago, é para los Priores é otros Caballeros é Frayles de la Orden, que á la tal eleccion han costumbre de se allegar, mandándoles que se juntasen é se viniesen á un lugar de la Orden de aquesta parte de los puertos, donde el Rey estaba, é se viniesen á la cibdad de Avila, donde él entendia luego venir, porque allí se hiciese la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna, lo qual se puso así en obra. E ántes que de Burgos partiese dió órden en se concordar con el Príncipe Don Enrique su hijo; para lo qual el Príncipe embió allí al Alferez Juan de Silva, é Alonso Alvarez de Toledo, su Contador mayor, é al Licenciado Pero Muñoz; los quales de parte del Príncipe hablaron muy largamente con el Rey é con el Condestable en los hechos del Almirante y del Conde de Benavente é de los parientes suyos, é al Rey plugo de entender en ello, é concordóse quel Almirante estuviese por dos años sin salir ni moverse á otra parte en la su villa de Torre de Lobaton y en su fortaleza, y el Conde de Benavente en Benavente y en su fortaleza, y pudiesen andar por los términos de aquellas villas en aquellos dos años; é que si por aventura en aquel tiempo no estuviesen sanos de pestilencia, que cada uno dellos se pudie-

se pasar á otra villa ó fortaleza de las suyas; é que Doña Juana, esposa del Rey de Navarra estuviese por aquel tiempo en poder del Conde de Benavente, é aunque fuese cumplido aquel tiempo, que sin licencia é mandamiento del Rey é sin acuerdo del Príncipe, aunque el resto les fuese alzado, é restituidos sus bienes é fortalezas, no pudiesen entregar la dicha Doña Juana al Rey de Navarra, hasta quel Almirante y el Conde de Benavente oviesen hecho fuertes é bastantes recabdos, con juramento é pleyto é omenage é voto solemne de servir al Rey, é á su hijo el Príncipe, segun lo quieren las leyes del Reyno, contra todas las personas del mundo. Y estando este trato así concertado, supo el Rey como el Almirante que estaba en Navarra, era pasado apresuradamente con diez de caballo á Segovia, donde el Príncipe estaba, é con él Juan de Tovar é algunos parientes suyos; de lo qual al Rey pesó, é mucho mas al Condestable, porque esto era contra lo quel Príncipe habia jurado é prometido. E por esto de consejo del Condestable acordó de luego embiar al Conde de Benavente que habia quedado en Navarrete, é no habia ido con el Almirante, embiándole decir que como quiera quél estaba enojado dél por las cosas pasadas, pero acatando quél fuera inducido por consejo de otros, é por ventura pensando que las cosas no llegarian á tal estremo como habian llegado, que su merced era de lo perdonar, con tanto que él hiciese las seguridades é firmezas que en tal caso se requerian, como por él le fuesen demandadas para que jamas no fuesen en deservicio suyo, ni diese favor ni ayuda al Rey de Navarra, ni á sus aliados; é que cada é quando fuese llamado, él viniese por su persona á servir con cierto número de gente. Oida por el Conde esta embaxada, ovo dello placer, y embió decir al Rey que le tenia en mucha merced lo que le embiaba decir, y que toda seguridad que á Su Merced pluguiese le placia de hacer é guardar, é que jamas no entendia de le enojar ni deservir. El Rey asimismo embió sus mensageros al Príncipe su hijo, diciendo que él habia sabido de la ida del Almirante para él, é asimismo le era dicho quel Conde de Plasencia se iba allí á juntar con él, é algunos otros Caballeros de los que habian seydo en su deservicio, de lo qual se maravillaba mucho, especialmente porque era contra lo que tenian jurado é prometido, é le rogaba é mandaba que mandase luego al Almirante tornar donde era venido, é no quisiese dar lugar á nuevos escandalos, é ser causa de otros movimientos y debates. El Príncipe le embió responder por carta de su propia mano, é sobre juramento que en ella hacia, que ellos no habian sabido, ni les habia placido de la venida del Almirante, ante les pesara mucho con él, é le habian por ello mucho reprehendido; pero acatando que aquel Caballero se habia venido á lanzar por las puertas de su casa, buscando reparo en él, porque oviese perdon mas ahina de Su Señoría, que él no pudiera escusar de lo rescebir, é aun que le seria muy gran mengua haberlo así de desamparar; por ende que le pedia por merced que lo quisiese perdonar é reconciliar á su servicio. El Rey vista la respuesta del Príncipe, y el juramento que hacia, é como las cosas estaban ya asentadas y el Reyno estaba gastado, y recelando que si él no otorgase lo que le era demandado por el Príncipe, se podria alterar de manera que no cumpliese á su servicio; por esto embió decir al Príncipe que se tornase á hablar en el concierto de aquellas cosas que estaban apuntadas que tocaban al Almirante é á sus parientes; é aquello mesmo se concertó como habia seydo asentado en Burgos, segun dicho es; quel Almirante se tornó á Torre de Lobaton, y el Conde de Benavente que estaba en Navarrete de licencia del Rey le vino hacer reverencia, demandándole perdon de los yerros en que habia caido, escusándose é dando razones para ello, y el Rey le perdonó con las condiciones que dichas son, é volvióse á Benavente á guardar el tiempo del resto que le era mandado por el Rey, así á él como al Almirante; y el Almirante luego que fué en Torre de Lobaton, embió luego su hija Doña Juana, esposa del Rey de Navarra, al Conde de Benavente, para que la tuviese en buena guarda aquel tiempo que estaba acordado.

CAPÍTULO XIX.

De como el Rey vino á la cibdad de Avila, é como allí se hizo la eleccion del Maestrazgo de Santiago en el Condestable Don Alvaro de Luna, é como fué allí rescebido por Maestre.

Concertadas las cosas dichas en la cibdad de Burgos, el Rey se partió para Avila, y dexó por Alcayde en la fortaleza á Juan de Luxan, Maestresala suyo, é vínose á la cibdad de Avila por pasar dende á San Martin de Valdeiglesias por se ver con el Príncipe su hijo, ó que el Condestable se viese con él, é con Don Juan Pacheco que era ya Marqués, por mayor firmeza de los hechos. El Condestable se fué á ver con el Príncipe, é se vino luego á Avila para el Rey, donde eran venidos Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é Don Garcilopez de Cárdenas, Comendador mayor de Leon, é Don Juan Diaz de Corvago Prior de Velez, é Don Alonso Fernandez de Acevedo, Prior de San Marco de Leon, é todos los otros Caballeros é Frayles de la Orden de Santiago, salvo Rodrigo Manrique, hijo del Adelantado Pero Manrique, que era Comendador de Segura, é no quiso allí venir, é todos así juntos, como dicho es, se ayuntaron en la Iglesia mayor de Avila, y despues de oida la misa de Sanctispiritus, todos sus capas blancas vestidos, segun la costumbre y regla de la Orden, eligieron al Condestable Don Alvaro de Luna por Maestre, como quiera que esta eleccion no se hizo segun Dios y órden, é anduvieron todos con él en procesion por la Iglesia solemnemente, cantando el *Te Deum laudamus*. E despues de hecha la eleccion, é de haberle besado todos la mano por su Maestre, fueron con él acompañándole hasta su posada, é todos comieron con él aquel dia. Y estando el Rey allí en Avila, el Príncipe le suplicó é pidió por merced

que pues Don Alonso, Maestre de Calatrava, hijo del Rey de Navarra, le habia deservido, y era ido del Reyno con el Rey de Navarra su padre, mandase á los Comendadores de la Orden de Calatrava que eligiesen á un Doncel suyo, que era su privado é criado, hermano de Don Juan Pacheco, Marques que era ya de Villena, que se llamaba Pedro Giron. El Rey así por complacer al Príncipe su hijo, como por le atraer á su opinion contra el Rey de Navarra, mandó que se juntasen los Comendadores de Calatrava y eligiesen á este Pero Giron en lugar de Don Alonso, hijo del Rey de Navarra; lo qual los Comendadores luego hicieron, aunque en esta eleccion no quiso sèr Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava; pero todavía Pero Giron fué elegido por Maestre, é con el favor quel Rey le dió muy prestamente cobró las mas fortalezas del Maestrazgo de Calatrava, como quiera que esto fué contra toda justicia.

CAPÍTULO XX.

De como el Rey partió de Avila, é fué á San Martin, é de como vino ende el Príncipe, é comió con el Maestre, y de las cosas que ende se concertaron.

Partido el Rey de Ávila, fuese para San Martin de Valdeiglesias, é desde allí embió mandar al Príncipe que se viese con el Maestre en el Monesterio de Pelayos, é hízose así. Y en tanto que el Príncipe allí venia, quedó açordado que el Obispo de Cuenca Don Lope de Barrientos y Alonso Perez de Vivero por parte del Rey, y el Alferez Juan de Silva, é Alonso Alvarez, Contador mayor, por parte del Príncipe, hablasen en los apuntamientos de las cosas que se habian de concordar entrellos. Y el Príncipe vino allí, é venian con él el Marques Don Juan Pacheco, é Don Pero Giron, su hermano, Maestre de Calatrava; é habló allí el Príncipe con el Maestre; é veyendo el Príncipe que le era vergüenza llegar tan cerca de donde el Rey su padre estaba, é no le ir hacer reverencia, vino á le ver. El Rey rescibióle muy bien, é con alegre cara, é desque ovieron hablado una gran pieza, aquella noche tornóse el Príncipe á dormir á Pelayos. E fué dicho al Rey que el Príncipe tenia guardas en el campo, é gente de armas en su posada; y el Príncipe embió decir que queria venir ver al Rey, é comer con el Maestre de Santiago, porque desde allí se partiese para Segovia, é así el Príncipe vino, é comió aquel día con el Maestre, é asimesmo Don Juan Pacheco, é despues de comer viniéronse para el Rey, é allí se concordaron entrellos las cosas siguientes, es á saber: que por quanto Alburquerque é Azagala, é otros lugares de la Provincia de Leon (1), é porque el Rey ante de su deliberacion habia hecho merced al Príncipe de la villa de Caceres, é á Don Juan Pacheco de Villanueva de Barcarota, é Salvatierra, é Salvaleon, lugares de Badajoz, é no se le habian querido dar, el Rey gelas mandase entregar, é que el Rey fuese la via de Talavera, y dende adelante si el caso lo requiriese, contra aquella parte de Caceres é Alburquerque, si por sus cartas no se quisiesen dar. E por quanto habia venido nueva que los Moros hacian movimiento contra la parte de Murcia, que el Rey embiase allá al Prior de San Juan, é al Comendador mayor de Castilla con la gente de su casa, é con algunos vasallos del Rey de los de aquella comarca, y quel Príncipe embiase un Capitan con gente de su casa, que estuviese en Hellin, é que si alguno de los que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante se quisiese allegar al servicio del Rey y del Príncipe, ó del Condestable, ó de Don Juan Pacheco, Marques de Villena, para que les ayudasen, que ninguno dellos tomase tal cargo, salvo si fuese concordado entre todos, excebtados los que habian de ser perdonados; pero que los caballeros y escuderos de poco estado, que eran de los que habian seguido al Rey de Navarra é al Infante é á los de su seqüela, que aquellos fuesen perdonados, tanto que no fuesen de los que estaban con el Rey de Navarra contínuamente y eran sus criados; é los que así perdonasen, les fuesen restituidos sus bienes, pero no los maravedis que oviesen de haber de los que tenian en los libros del Rey, del tiempo que habian seguido al Rey de Navarra y al Infante, hasta el dia del perdon. E que se tomasen dellos, é de sus hijos si los toviesen, grandes seguridades, é que el Rey diese á Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, que por entonces se llamaba Maestre de Calatrava, trecientos vasallos é algunos maravedis, de los quel Rey de Navarra y el Infante tenian en los libros del Rey; é que Don Pero Giron quedase por Maestre de Calatrava, é que diese al dicho Comendador mayor, de las rentas del Maestrazgo, ciento y cinqüenta mil maravedis cada año, dexando el dicho Comendador mayor llanamente el título de Maestre, é venido á hacer obediencia á Don Pero Giron que habia de ser Maestre. Y estas cosas así concordadas, partiéronse el Rey para Talavera y el Príncipe para Segovia, é de allí el Rey se fué á Cáceres, é ante que dende partiese, hizo entregar la villa al Príncipe segun que quedaba ordenado, aunque los de Caceres se quexaban mucho dello, que tenian privilegios de los Reyes pasados é confirmados dél, para que no pudiese aquella villa ser dada ni partida de su Corona Real. E hicieron sus protestaciones, diciendo que contra su voluntad esto se hacia, é que ellos no lo otorgaban ni consentian en ello; pero con todo eso, el Príncipe quedó en la posesion.

(1) Queda aquí imperfecto el sentido por haberse omitido las palabras «eran del Infante Don Enrique», ú otras que no es fácil adivinar.

CAPÍTULO XXI.

De como el Rey de Castilla fué á Alburquerque, é Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, llegó primeramente á la villa, é como trató con los de la villa que acogiesen al Rey, é como el Rey entró en la villa.

Otro dia partió el Rey Don Juan de Castilla para la villa de Alburquerque. Aquesto era ya en el mes de Otubre, é tenia por entonces la villa é castillo de Alburquerque Fernando Dávalos, hijo del Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, que era criado é camarero mayor del Infante Don Enrique. Y el Rey habia sabido que aqueste Fernando Dávalos decia que él no entregaria aquella villa ni castillo, ni el castillo de Azagala que tenia por el Infante Don Enrique, salvo al hijo ó hija que nasciese suyo, por quanto la Infanta quedaba preñada. E aquese dia fué el Rey á dormir al Arroyo del Puerco, é otro dia partió dende, é fué á dormir á un castillo que llaman Piedrabuena, que es de la Órden de Alcántara (1), é de allí embió mandar á Lorenzo Suarez de Figueroa, Señor de la villa de Zafra, que viniese luego para él con cierta gente de caballo é de pie, é mandó al Maestre de Alcántara que iba con él, que embiase por cierta gente de armas; é otrosí embió á la cibdad de Truxillo, é á la villa de Caceres, que le embiasen luego allí cierta gente de caballo é de pié. Otro dia partió el Rey para Alburquerque con la gente de armas é de pié que consigo llevaba é con las que allí pudo recoger, é supo como las puertas de la villa de Alburquerque estaban cerradas, é toda la gente armada é puesta en la cerca; é acordó de embiar adelante al Maestre é Condestable, porque hablase con Fernando Dávalos si allí estaba con los de la villa, que acogiesen al Rey. El Maestre cavalgó luego con algunos caballeros mancebos de su casa, é llegó al adarve de la villa, é preguntó si era allí Fernando Dávalos, é fuele respondido que no, pero que estaba en el castillo, é que se apartase á fuera que no lo acogerian, é comenzaron á lanzar algunas piedras é saetas; pero desque conocieron al Maestre, pidiéronle por merced que se apartase, certificándole que no lo acogerian en la villa. El Maestre les decia que acogiesen al Rey; ellos respondieron que no veian al Rey. El Maestre les dixo que se quitasen de la cerca, é abriesen las puertas, é lo verian. E algunos de la villa á quien desplacia de la resistencia que se hacia, decian que querian ver al Rey, que seguramente podia llegar su Merced. Entonces el Maestre de Santiago embió decir al Rey que estaba apartado, que pusiese el armadura de cabeza, é se llegase donde él estaba: el Rey lo hizo así. E como los vecinos de la villa vieron al Rey, dixeron á los de Fernando Dávalos que allí estaban, que no era bien detener así al Rey, é que le abriesen las puertas, é si ellos no lo querian hacer, que ellos las abririan, y ellos respondieron que lo hiciesen saber á Fernando Dávalos; el qual como conosció la voluntad de los de la villa, embió mandar que acogiesen luego al Rey, lo qual se hizo así.

(1) *Calatrava* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.

CAPÍTULO XXII.

De como se dió al Rey el castillo de Alburquerque é de Azagala, é como el Rey fué á Badajoz, é hizo entregar á Villanueva, é á Salvatierra, é á Salvaleon á Don Juan Pacheco, Marques de Villena.

Aposentado el Rey en la villa, embió mandar á Fernando Dávalos que le entregase la fortaleza, el qual respondió que aquella fortaleza le habia dado el Infante Don Enrique en tenencia para toda su vida, é con los maravedis de los pechos y derechos que en aquella villa habia; é que ya sabia Su Señoría como la Infanta Doña Catalina quedaba preñada y estaba en tiempo de parir, y del hijo ó hija que nasciese era aquella tierra; é que á Su Señoría suplicaba le pluguiese de no lo desheredar della, ni quitar á él la tenencia, é quél le haria toda seguridad que él mandase de la tener para su servicio. El Rey le mandó responder que el Infante Don Enrique habia perdido sus bienes y heredamientos por las cosas por él cometidas; por ende, que le entregase luego aquella fortaleza, é la de Azagala que tenia por el Infante; que haciéndolo así, él le haria mil mercedes; en otra manera, quél le certificaba de no partir de sobre la fortaleza hasta la haber, é que lo daria por traidor. Fernando Dávalos, conosciendo como el Rey de Navarra, ni los otros que lo seguian no le podian socorrer, vino á partido con el Rey, que le hiciese merced de tanto juro quanto montaban los pechos y derechos de aquella tierra que tenia por el Infante, é de Azagala, é le mandase pagar ciertos maravedis, que mostró por recabdo que el Infante le debia, é lo que montaban los bastimentos que en el castillo estaban. E con este partido entregó el castillo al Rey, donde el Rey estuvo dos dias, é dende partióse para Badajoz, por hacer entregar á Don Juan Pacheco, Marques de Villena, á Villanueva de Barcarota, é á Salvatierra, é á Salvaleon, lugares de Badajoz, que el Rey le habia hecho merced antes de su deliberacion, los quales no se le habian querido entregar: de lo qual mucho pesó á los de Badajoz, é pusieron en ello muchas escusas, pero á la fin ovieron de obedecer el mandamiento del Rey. E partió el Rey de Badajoz y fué á Villanueva, y en el castillo estaba una dueña que se llamaba Doña Mencia, muger de Alonso de Aguilar, la qual decia que aquella villa le pertenescia, por quanto los Reyes pasados habian hecho merced della á sus antecesores, de lo qual tenia fuertes privilegios, é como que la cibdad de Badajoz le tenia ocupada la juridicion, que siempre le habian quedado los pechos y derechos pertenescientes al señorío de aquella villa, é siempre los habia llevado y llevaba, y tenia la fortaleza. E despues de muchas cosas pasadas, queriendo el Rey mandar combatir la fortaleza, la Dueña vino á partido que el Rey le hiciese merced de otros tantos maravedis de juro como montaban los derechos que ella llevaba

de aquella villa. E así entregó la fortaleza, é fué luego dada la posesion al Marques de Villena con los otros lugares de Salvatierra é Salvaleon. Y en esta forma el Rey tomó las villas de Alconchel, é Azagala, é Medellin, y las repartió en esta guisa: á Alburquerque é Azagala dió al Maestre de Santiago, é Alconchel dió á Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcántara, é á Medellin dió á Don Juan Pacheco, Marques de Villena.

CAPÍTULO XXIII.

Como el Infante Coxo de Granada vino de Almería á Granada, é prendió al Rey Izquierdo, é tomó título de Rey; é de como embiaron los Moros al Rey de Castilla demandándole que embiase al Infante Izmael, é que lo rescebirian por Rey.

Estando el Rey en Villanueva, fué certificado como el Infante Coxo, sobrino de Don Mahomad, Rey de Granada, que llamaban el Izquierdo, hijo de su hermano, se movió de Almería con trato que habia con los moros de la cibdad de Granada; é vino á la cibdad de Granada, y entró en ella é apoderóse del Alhambra, é prendió al Rey su tio, é llamóse Rey. Y el Alguacil mayor llamado Andílbar, á quien desto mucho pesó, é algunos otros caballeros sus parientes, se vinieron á Montefrio, que es cerca de Alcalá la Real, y embiaron luego dos mensageros á Castilla al Infante Izmael que era con el Rey; con los quales le embiaron decir que se fuese para ellos é que lo tomarian por Rey; é como aquellos mensageros le llegaron, el Infante Izmael, que era vasallo del Rey, le demandó licencia para se ir para Granada, certificándole que si oviese el Reyno, le serviria siempre con él é seria su vasallo. El Rey le dió licencia, é le mandó dar gente é dineros con que se fuese, é fué rescebido por Rey en Granada, é lanzó fuera al Infante Coxo, segun la historia adelante lo contará.

CAPÍTULO XXIV.

De como el Rey vino á Toledo, é se aposentó en el alcazar, é lo tiró á Pero Lopez de Ayala, é lo entregó á Pero Sarmiento su Repostero mayor.

El Rey continuó su camino é vínose á Talavera, é allí le fué dicho que como quiera que él habia hecho merced de trecientos vasallos á Pero Lopez de Ayala porque dexase la opinion del Rey de Navarra é Infante, é tuviese aquel alcázar de Toledo á su servicio, é todavía él estaba en su primero propósito, deliberó de venir á la cibdad como vino, el qual se aposentó en el alcazar, é mandó á Pero Lopez que se pasase á su casa, y entregase la fortaleza á Pero Sarmiento. E como quiera que desto pesó mucho á Pero Lopez, ovo de hacer lo que el Rey le mandó. E porque Pero Lopez tenia las torres del alcazar, é las torres de la puerta de la Puente, que se llamaba la puerta de Alcántara, que es junto con el alcazar y el castillo de San Servan, embióle mandar que luego lo entregase todo á Pero Sarmiento, su Repostero mayor; de lo qual mucho mas pesó á Pero Lopez, que de le haber quitado el alcazar. E porque el Rey supo que Pero Lopez era del Príncipe, porque por esta causa no se escandalizase, mandó el Rey al Obispo de Cuenca Don Lope de Barrientos, é á Alonso Perez de Vivero, que fuesen á hablar con él, é le dixesen que ya él sabia como los hechos de sus Reynos no estaban asentados, y como el Rey de Navarra buscaba aun por quantas partes podia favores para tornar en Castilla, é que él y los suyos, por se favorescer, publicaban que tenia muy gran parte en él, é que aquella cibdad de Toledo la habia muy cierta á su querer; de lo qual al Rey venia muy gran deservicio, si con tiempo no se proveyese y remediase, y por esto habia dado cargo por el presente de aquella cibdad é fortaleza é Pero Sarmiento; é su voluntad era de le satisfacer por aquella tenencia que le tiraba por tal manera, que por razon él fuese contento, y allende desto, no le serian quitados los trecientos vasallos de que le habia hecho merced, de tierra de Toledo, ni tampoco las docientas mil maravedis de juro de heredad que él tenia, las quales le habia dado á instancia del Rey de Navarra y del Infante, al tiempo que ellos estaban cerca dél; é ante de lo de Rámaga, le habia mandado librar los cient mil, é le habia dado nuevamente los cient mil maravedis que el Infante le habia renunciado de merced de por vida, é gelos habia tornado de juro de heredad, ni otra cosa alguna de lo suyo; é que le mandaba que sobre esto no curase de buscar otras formas, ni sobrello escrebir al Príncipo su hijo. Pero Lopez respondió que él tenia ciertas seguridades para que no le fuese hecho mudamiento de aquella fortaleza, é que tal emienda él no la tomaria, é que el Rey hiciese lo que á Su Señoría pluguiese, lo qual todo el Rey embió hacer saber al Príncipe, mandándole é rogándole que embiase mandar á Pero Lopez que no curase de altercar mas en lo susodicho, é que aquello era lo que é su servicio cumplia; é Pero Lopez todavia se embió quexar al Príncipe, diciendo que por ser suyo se le habian hecho estos agravios. El Príncipe embió responder al Rey como Pero Lopez se le habia quexado, diciendo que por ser suyo el Rey le habia mandado quitar aquella fortaleza; por ende le pedia por merced que gela mandase tornar. El Rey le respondió que se maravillaba mucho de embiarle decir que tornase la fortaleza de Toledo en tales tiempos á Pero Lopez de Ayala, é que no curase de mas hablar en ello, que aquello era lo que mas cumplia á su servicio.

CAPÍTULO XXV.

Como los Regidores de la cibdad de Toledo dieron al Rey grandes quexas de Pero Lopez de Ayala.

Estando el Rey en Toledo vinieron á él muchos regidores de aquella cibdad é grande ayuntamiento de pueblo, dando grandes quexos de Pero Lopez, diciendó que en los tiempos pasados, teniendo apoderada aquella cibdad, siguiendo la via del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique, habia hecho

muchas tomas de grandes contías de maravedis, así de los propios de la cibdad como de algunas personas singulares della, y en aquel tiempo habian tormentado á muchos, é á otros desterrado, é algunos echado de sus casas, é á otros prendido sin causa, y hecho grandes desaguisados; y entre aquellos le fue dada una querella por un hermano de Mosen Juan de Puelles, de la muerte de otro hermano suyo, que Pero Lopez habia mandado degollar, diciendo que lo habia querido hurtar el alcazar para lo entregar al Rey, suplicándole que no le quisiese dexar el Alcaldía mayor, ni el alcazar, ca se recelaban que si él quedaba con ello, no les convernia estar en la cibdad, é de necesidad habrian de ir á buscar otras partes dendo viviesen. El Rey les mandó responder que él mandaria saber la verdad, y sabida, proveeria en ello como cumpliese á su servicio é al bien dellos.

CAPÍTULO XXVI.

De como el Obispo de Cuenca é Alonso Perez de Vivero de parte del Rey, é Don Juan Pacheco é Juan de Silva de parre del Príncipe, se vieron en Malagon, y de las cosas que ende concertaron.

Despues de aquesto, el Rey fué certificado como el Príncipe mostraba sentimiento de lo hecho contra Pero Lopez, é por eso acordó quel Obispo de Cuenca é Alonso Perez de Vivero fuesen á Malagon, é allí viniesen Don Juan Pacheco, Marques de Villena, y el Alférez Juan de Silva, á hablar en uno, por sosegar aquellos hechos é dar órden en las cosas que se habian de hacer adelante, porque los contrarios no oviesen lugar de entrar en el Reyno. E sobresto hablaron algunas veces, y quedó asentado quel Rey se fuese á Madrid, y el Príncipe á Chinchon, aldea de Segovia; pero por algunos recelos que ponian al Príncipe é al Marques de Villena, fué pedido por parte del Príncipe que Don Juan Ramirez de Guzman, que se llamaba Maestre de Calatrava, se apartase de aquella comarca, porque tenia la fortaleza de Zorita é la otra tierra que era de la Órden de Calatrava.

AÑO CUADRAGÉSIMO.

1446.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey Don Juan ovo su consejo con Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, é con los otros Condes é Ricos-Hombres que con él estaban ayuntados en la villa de Madrigal, donde fué acordado que el Rey fuese en persona sobre la villa é castillo de Atienza.

E la historia ya ha hecho mencion como despues quel Rey Don Juan de Castilla ovo vencido en el campo cerca de la villa de Olmedo al Rey Don Juan de Navarra é al Infante Don Enrique, su hermano, y al Almirante Don Fadrique, y á los otros Condes y Caballeros de su parcialidad, anduvo por todas las fortalezas é villas fuertes é castillos que ellos tenian en sus Reynos y Señoríos, en las quales tenian puestos sus Alcaydes y criados, hombres de quien mucho fiaban; las quales tenian bien bastecidas é reparadas, pero en espacio de quatro meses las mas dellas se dieron al Rey, algunas tomadas por fuerza, otras por pleytesia, salvo las villas é castillos de Atienza é Torija, las quales tenian, Mosen Rodrigo de Rebolledo á Atienza, é Mosen Juan de Puelles á Torija, hasta docientos de caballo, é quatrocientos peones; de los quales lugares se hacian grandes daños é robos é males en todas las comarcas, quemando é destruyendo las aldeas cercanas á ellas, é robando los ganados, é prendiendo y rescatando los labradores é vecinos de la tierra; en lo qual queriendo el Rey proveer como á su servicio cumplia, determinó de venir en persona á poner cerco sobre las dichas villas, lo qual quisiera luego poner en obra, salvo por la discordia que ovo entre Su Señoría y el Príncipe Don Enrique, su hijo, que se habia partido de la villa de Simancas, é ido á la cibdad de Segovia sin su licencia. Sobre lo qual el Rey mandó ayuntar asaz gente en la villa de Madrigal donde estaba, é ovo de estar allí hasta mediado el mes de Mayo, que se trató cierta concordia entrel Rey y el Príncipe su hijo, segun dicho es; é los Grandes que allí con el Rey estaban fueron los siguientes: Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable, Conde de Santiestevan, é Señor del Infantazgo, Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, Don Fernan Alvarez de Toledo, Conde de Alva, Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, Señor de la villa de Gormaz, el Conde Pa-

latino Don Gonzalo de Guzman, Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, Señor de las villas de Xerquera é Alcalá del Rio, Don Gonzalo de Quiroga, Prior de la Órden de San Juan, Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, Pedro de Acuña, Guarda mayor del Rey, Señor de las villas de Dueñas y Tariego. Perlados: Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, electo de la Iglesia de Toledo, Don Fray Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é otros Ricos-Hombres y Caballeros, los mas de los quales eran de acuerdo que el Rey embiase los Capitanes que le pluguiese con la gente necesaria para poner cerco sobre aquellas villas. El Rey determinó de ir en persona sobre la villa de Atienza, por dar castigo en hechos tan feos.

CAPÍTULO II.

De como el Rey partió de la villa de Madrigal para ir sobre la villa de Atienza.

El Rey se partió de Madrigal, domingo (1) á quince de Mayo del dicho año con toda la gente de armas é ginetes é peones que allí tenia, é anduvo ese dia quatro leguas, é mandó asentar su Real cerca de un lugar que se llama Almenara, é de allí continuó su camino; ó otro dia anduvo cinco leguas, donde mandó asentar su Real en el pinar de Íscar; é allí el Rey mandó despedir mucha de la gente que llevaba, ansí porque le decian que para los cercos que habian de poner no era tanta gente necesaria, como por la mengua del dinero que tenia, por las grandes costas que habia hecho en las guerras pasadas. E allí demandaron licencia al Rey Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Fernand Alvarez de Toledo, Conde Dalva, é partiéronse del Rey con toda la gente que ende tenian, lo qual no les fué bien contado, por en tal tiempo se despidir. El Rey quedó con la gente del Maestre de Santiago y de sus parientes y servidores, é con pocos de los otros Caballeros, y continuando el Rey su camino hasta la villa de Aranda, allí determinó que porque creia que sabiendo los de Atienza que el Rey iba sobrellos harian muchos mayores daños y males por se bastecer, el Rey acordó de embiar luego quatrocientos rocines de hombres darmas é ginetes, para que se pusiesen cerca de Atienza, porque no oviesen lugar de salir á hacer los daños que solian, en tanto que al Rey venia la gente de peones que habia embiado á llamar é los pertrechos que eran necesarios para combatir. Y embió con esta gente á Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é á Gonzalo de Córdova, hermano del Mariscal Diego Fernandez, é á Pedro de Silva, que llevaba docientos rocines del Príncipe, porque así habia quedado concertado en la concordia que se hizo entrel Rey y el Príncipe. Los quales mandó que se juntasen con Juan de Luna, el qual estaba en Soria con cient hombres de armas del Maestre de Santiago, cuyo yerno él era, casado con una hija bastarda suya. Los quales caballeros hicieron todo lo que por el Rey les fué mandado, é juntáronse con Juan de Luna en la villa de Berlanga; é partiéronse dende todos, é anduvieron hasta que llegaron á unas aldeas que son á dos leguas de Atienza, é allí asentaron su Real.

(1) En el original decia *Lúnes*.

CAPÍTULO III.

De como el Rey Don Juan partió de Aranda de Duero, é se vino á Berlanga.

Despues quel Rey Don Juan embió aquellos caballeros con la gente ya dicha contra la villa de Atienza, partióse de Aranda para Santestevan de Gormaz, donde estuvo un dia rescibiendo fiesta del Maestre Don Alvaro de Luna, é dende fué al Burgo de Osma é á Berlanga. E embió mandar á la cibdad de Soria que adobasen una gruesa lombarda que ende estaba, é los engeños y pertrechos que habia dexado desdel tiempo de la guerra de Aragon, é los cargasen é truxesen camino de Atienza, lo qual se puso así en obra. Y en tanto que esto se hacia, mandó en Berlanga hacer manderetes é otros aparejos necesarios para el combate. Y el Maestre se partió dende secretamente con cinqüenta ginetes muy escogidos, para ir ver la villa de Atienza, é fué por donde estaba Juan de Luna é los otros Caballeros, y llevólos consigo para los poner y dexar asentados cerca de la villa, donde les señaló que estuviesen, é anduvo toda la villa en torno. E bien mirada, parescióle que segun la fuerza que tenia, y el bastimento de toda provision, el Rey ternia asaz que hacer en tomarla por fuerza de armas. E acordó de poner aquellos Caballeros é la gente que con ellos iba en un cabezo que se llama el padrastro, asaz agro de todas partes, que estaba frontero de la villa, tanto desviado, que no podian llegar á él tiros de pólvora, en el qual habia buenas fuentes, é tiene al pié las huertas é un arroyo asaz bueno, que por ende pasa, donde él mandó que aquellos Caballeros estoviesen hasta quel Rey viniese. E de alli el Maestre se volvió para el Rey á Berlanga, é le hizo relacion de todo lo que habia visto, é la órden que habia dado á los caballeros que allá estaban.

CAPÍTULO IV.

De como ovo algunas escaramuzas entre los Caballeros que el Rey embió é los de la villa.

Los Caballeros que en el Real estaban puestos en el cabezo quel Maestre ordenó, cada dia de mañana ponian su guarda de la gente de armas é ginetes cerca de la puerta del arrabal, é repartíanse en tal manera, que á tercero dia cabia la guarda á uno de los capitanes susodichos con su gente, la qual defendia que los de la villa no pudiesen segar los alcaceles, é los suyos los pudiesen seguramente tomar. E con todo eso cada dia salian los de dentro, é habian sus escaramuzas con la gente que estaba en la guarda, aunque la gente de caballo que esta-

ba dentro de la villa no se mostraba, salvo muy poca. E los mas que salian eran ballesteros, é lanzaban muchas saetas, los quales enclavaban é ferian muchos caballos de los del Real quando mucho se se acercaban. Pero todavía los de fuera perdian mas en las escaramuzas, aunque algunos peones fueron presos en estas escaramuzas. E un dia acaeció que ante que la guarda se pusiese, como los de la villa viesen alguna gente que andaba á mal recabdo, salieron todos juntos quantos de caballo en la villa habia, por la puerta que llaman de caballos, é mataron é prendieron algunos peones, é alancearon algunos caballos é otras bestias, y llevaron presos tres ginetes. Y este dia era la guarda de Pedro de Silva, con la gente del Príncipe Don Enrique. E como los de la villa vieron que toda la gente del Real cavalgaba, volviéronse á ella sin recebir daño alguno. De lo qual se dió muy gran cargo á Pedro de Silva, é aun algunos quisieran decir que á sabiendas él no habia salido á la guarda á tiempo que debia, é como es cierto que salió mas tarde de dos horas del tiempo que estaba por todos concertado; é algunos creian que esto fuese por mandado del Príncipe, porque las cosas aun entrel Rey y él no estaban bien concertadas. E los que en la villa estaban decian muchas veces en alta voz: *Enrique, Enrique;* de lo qual se creyó que la gente suya que allí estaba no servia al Rey con la lealtad que debia.

CAPÍTULO V.

De la capitulacion y concordia hecha entrel Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo.

Las cosas apuntadas é concertadas entre el Rey nuestro Señor y el Señor Príncipe su hijo, por pacificacion destos movimientos que al presente son en estos Reynos, son estos que se siguen:

«En lo de Arévalo, quel Señor Rey ponga de su » mano por Asistente ó Corregidor á Fernando de » Villafañe, el qual la haya de tener y tenga por » espacio de seis meses primeros siguientes, é que » se cuente desdel dia que se otorgaren é firmaren » estos capítulos. E que este haya de tener y tenga » en la dicha villa veinte hombres de caballo y de » pié, é no mas; é que las provisiones de la dicha » Asistencia ó Corregimiento se hayan de dar y » den luego que estos capítulos fueren firmados: » y presentados del dia que fuere dada hasta dos » dias primeros siguientes, y quel Señor Príncipe le haya de hacer recebir luego. E ansí recebido, quel Señor Príncipe haya de dexar y dexe » luego en ese mesmo dia la dicha villa libre y desembargada, no dexando en ella gentes algunas de » mas de los dichos veinte hombres quel dicho Asistente é Corregidor ha de tener, é los vecinos é moradores de la dicha villa. E quel dicho Señor Príncipe haya de hacer é haga firmezas y seguridades » bastantes con pleytos omenages é juramentos. E » otrosí, los Grandes que con él están, que no tomarán, ni ocuparán, ni embargarán la dicha villa ellos » ni otros por ellos, ni darán favor ni ayuda para ello » en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses ni » despues. E otrosí, que no tomarán ni ocuparán los » maravedises de las rentas del dicho Señor Rey » de la dicha villa é su tierra, ni otrosí lo que en » ellas está situado. E otrosí, quel dicho Asistente » ó Corregidor que ansí ha de estar en la dicha villa » el dicho tiempo, é otrosí el Concejo, Alcaldes, é » Alguacil, é Regidores, Caballeros, Escuderos, é Oficiales de la dicha villa, hagan asimismo las dichas » firmezas y seguridades de no entregar ni consentir ni permitir que la dicha villa sea tomada ni » ocupada, ni embargada en todo el dicho tiempo » de los dichos seis meses, ni despues, por el dicho » Señor Príncipe, ni por los Grandes que con él están, ni por otra persona alguna, *directe* ni *indirecte;* » ni otrosí, los maravedis de las dichas rentas, ni lo » que en ellas está situado. E otrosí, que el dicho » Señor Rey haya de hacer firmezas y seguridades » bastantes, é asimismo los Grandes que con él están, que la dicha villa no será tomada ni ocupada, » ni embargada en todo el dicho tiempo de los dichos seis meses por mandado del Señor Rey, ni » por gentes suyas, ni por los Grandes que con él » están, ni por otras personas algunas. Ni será quitado, ni removido, ni revocado el dicho Asistente » ó Corregidor y el dicho Concejo, Alcaldes, é Alguacil, é Regidores, y Caballeros y Escuderos, y » otros qualesquier Oficiales de la dicha villa, hagan firmezas y seguridades bastantes de no entregar, ni consentir ni permitir que la dicha villa sea tomada y ocupada, ni embargada en todo » el dicho tiempo de los dichos seis meses, sin otra » luenga ni tardanza é sin otro embargo alguno, » entregarán la dicha villa al dicho Señor Rey, ó á » quien Su Señoría embiare mandar, realmente é con » efecto; é se partirá della el dicho Asistente ó » Corregidor, ó los dichos veinte hombres que con él » han de tener, é la dexarán libre y desembargadamente al dicho Señor Rey, ó á quien Su Señoría » mandare ó embiare mandar. Pero si en este tiempo » acaeciese quel dicho Señor Rey oviese de ir á la » dicha villa de pasada, é que Su Alteza quisiese » entrar y estar en ella por espacio de ocho dias, que » la dicha villa haya de quedar libre y desembargadamente, y estar todo el tiempo de los seis meses por la forma susodicha.

» Otrosí, que por quanto el dicho Señor Príncipe, » é otros por su mandado, han tomado y tomaron » antes del otorgamiento destos capítulos algunas » quantías de maravedis, de las rentas y pechos y » derechos é monedas de la villa de Arévalo é de su » tierra, y de lo situado en ellas, é se dice por su parte que las ovo é ha de haber de lo que por el dicho Señor Rey le es debido, que los Contadores » del dicho Señor Príncipe hayan de venir ó embiar » hacer é fenecer las cuentas del dicho Señor Príncipe con los Contadores mayores del Señor Rey dentro de sesenta dias primeros siguientes. E si se » hallare que no ha de haber los dichos maravedis, » quel dicho Señor Príncipe los haya de mandar tor-

»nar y torne; é si dentro deste término no se fe»nesciere la dicha cuenta, que se ponga por des»cuento los dichos maravedis de los que el dicho »Señor Príncipe ha de haber su año de quarenta y »seis.

»Otrosí es apuntado é concordado que la villa »de Simancas haya de dexar y dexe luego libre y »desembargadamente al dicho Señor Rey ó á quien »Su Merced mandare.

»Otrosí, es apuntado é concordado quel dicho »Señor Príncipe, é asimismo los Grandes del Reyno »que con él son, é otrosí los que son con el Señor »Rey, juren é hagan pleyto omenage é voto solem»ne de no tomar ni ocupar, ni dar favor é ayuda, »ni consentimiento, ni perjuicio, que sean tomadas »ni ocupadas cibdades ni villas y lugares, ni tier»ras, ni fortalezas del Rey nuestro Señor, ni de »otras personas algunas de sus Reynos é Señoríos »sin mandamiento espreso del dicho Señor Rey. E »si durante estos movimientos, de mas de las que »serán é son apuntadas en estos capítulos, están »tomadas é ocupadas, que se dexen libres y desem»bargadas segun que de antes estaban. E asimismo »juren é hagan pleyto omenage de no tomar ni »embargar, ni consentir, ni permitir tomar ni em»bargar maravedis, ni de otra cosa alguna, de las »rentas y pechos y derechos del dicho Señor Rey, »salvo aquellos que por sus cartas de libramientos »librados de los sus Contadores les fuere librado. »Y este mismo juramento, é pleyto y omenage ha»gan los otros Grandes del Reyno que están con el »dicho Señor Rey. E que todos los susodichos é »cada uno dellos darán lugar á los arrendadores »del dicho Señor Rey, para que entren en sus tier»ras á hacer las dichas rentas libremente é sin em»pacho alguno, é asimismo á los recabdadores del »dicho Rey, para que libremente puedan coger y re»cabdar las dichas rentas. E que el dicho Señor Prín»cipe será con el dicho Señor Rey para apremiar á »todos los Grandes del Reyno que agora no están »con el dicho Señor Rey é con el dicho Señor Prín»cipe, para que juren é hagan el dicho pleyto ome»nage, é que lo guardarán é complirán, jurándolo é »guardándolo los otros Grandes del Reyno. E quel »Marques de Villena, é Don Pedro Giron, Maestre de »Calatrava, é cada uno dellos, procurarán é ternán »manera con el dicho Señor Príncipe como todo »esto susodicho y cada cosa dello se haga é cum»pla así, é que no serán en otra cosa, ni darán á ello »favor é ayuda. E que esta misma seguridad haga »el Rey, de no mandar tomar ni ocupar de hecho »las cibdades é villas y lugares del dicho Señor »Príncipe ni de los suyos. Otrosí, que el dicho Se»ñor Rey mande librar, así al dicho Señor Príncipe, »como á otros de sus Reynos, los maravedis que de »Su Señoría han é tienen en qualquier manera has»ta en fin del mes de Abril de cada un año, segun »Su Merced lo ordenó en Valladolid.

»Otrosí, por quanto se dice quel dicho Señor Prín»cipe ha dado algunas franquezas de monedas y »pedidos, é otros pechos y derechos pertenescientes »al Rey en algunas sus cibdades é villas é lugares; »es apuntado é acordado que sean quitadas é ha»bida por ningunas é de ningun efecto, qualesquier »franquezas quel dicho Señor Príncipe haya dado de »qualesquier pedidos y monedas y rentas y pechos »y derechos del dicho Señor Rey, á qualesquier »cibdades, villas y lugares del dicho Señor Prínci»pe; é que las no pueda dar ni dé en adelante.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey dice que »hizo merced al Conde de Alva, de Quesada, tér»mino de la cibdad de Ubeda, é por parte del di»cho Señor Príncipe se dice que el dicho Señor Rey »de derecho no lo pudo hacer, por algunas razones »que por parte de la dicha cibdad se dicen, por »ende es acordado que se vea por justicia, é se den »jueces para ello con bastante comision.

»Otrosí, por quanto el Conde Don Rodrigo dice »quel Rey nuestro Señor le hizo merced del castillo »de Garcimuñoz, el qual el Señor Príncipe tiene, »es acordado que se vea por justicia, é se den jue»ces para ello con bastante comision, para que lo »vean dentro de treinta dias; los quales jueces se »dén tres dias despues de jurados é firmados estos »capítulos.

»Otrosí, por quanto por parte del Señor Príncipe »é de la su cibdad de Baeza está entrada é ocupada »la villa de Vaylen, que es del Conde de Arcos, é »se dice que su padre y antecesores la tenian é tu»vieron por sentencia; es apuntado é acordado »quel dicho Señor Príncipe dé y entregue, é haga »dar y entregar al dicho Conde de Arcos, ó á quien »su poder oviere, realmente é con efecto, la dicha »villa de Vaylen, desdel dia que estos capítulos »fueren firmados y otorgados, hasta treinta dias »primeros siguientes, é quede á salvo su derecho á »la cibdad si alguno tiene.

»Por quanto se dice por parte del dicho Señor »Rey que el dicho Señor Príncipe tiene tomados »en Asturias de Oviedo, allende de lo del Principa»do, algunas cibdades é villas y lugares, así del »dicho Señor Rey como de otras personas, é por el »dicho Señor Príncipe se dice que todo lo que tie»ne en Asturias es suyo é le pertenece por virtud »de las mercedes que dello le hizo el dicho Señor »Rey; es acordado que esto pase segun pareciere »por justos y verdaderos títulos què el dicho Señor »Príncipe sobre ello mostrare, ca la intencion del »dicho Señor Rey no es de le empachar aquello que »con justo título tuviere.

»E quanto toca á lo que se pedió por el dicho Se»ñor Rey, que el dicho Señor Príncipe jure que dará »lugar á que sean pagados los maravedis é otras »cosas que están situados en sus cibdades é villas y »lugares, á qualesquier personas é Iglesias é Mo»nesterios, es acordado que se haga ansi, é que es»to mismo hagan los otros Grandes del Reyno en »cuyos lugares están situados qualesquier marave»dis, é otras cosas del dicho Señor Príncipe, é los »que sean presentes con el dicho Señor Rey é con »el dicho Señor Príncipe, que lo hagan luego; é los »ausentes hasta treinta dias primeros siguientes,

»Otrosí, que el dicho Señor Príncipe mandará y dará lugar que de sus cibdades é villas y lugares se lleven las rentas para los castillos fronteros que hasta aquí se ha acostumbrado llevar.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey ha dado cargo é mandado á Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é su Condestable, é al dicho Don Juan Pacheco, Marques de Villena, que vean la órden que entendian que cumple á su servicio de se tener cerca de la esecucion de justicia, por ende, que el dicho Señor Príncipe jure y prometa de no estorvar, mas antes de dar favor é ayuda por que la justicia del dicho Señor Rey sea esecutada, segun la orden que los sobredichos vieren é declararen que cumple á servicio del dicho Señor Rey; los quales juren de dar la dicha órden dentro de treinta dias despues que fueren otorgados é firmados estos capítulos. E si los sobredichos no se juntaren á ver, que diputen personas que hablen en ello; é que los dichos Maestre é Marques todavía declaren y dén la dicha órden.

»Otrosí, por quanto se mandó en lo de la restitucion que se demandó por parte del dicho Señor Rey que se hiciese al Adelantado Pedro Faxardo y de los suyos, y de Doña María su madre, y de los daños que les fueron hechos por Sancho Gonzalez; que se embie una persona por el Rey á Murcia á que haga pesquisa de los daños que fueron hechos de la una parte á la otra, é se haga restitucion de un cabo á otro, y que el Señor Príncipe dé sus cartas para que dexen entrar la persona que haga la pesquisa, é se abra la cibdad.

»Otrosí, por quanto se mandó por parte del dicho Señor Rey al dicho Señor Príncipe que haga tornar á Pedro de Quiñones ciertas villas y fortalezas é bienes en Asturias de Oviedo, y el oficio de Merindad, es apuntado é concordado que lo que se hallare cierto é notorio ser del dicho Pedro de Quiñones, ansi lo que tiene el Rey nuestro Señor, como lo que tiene el dicho Señor Principe, gelo entreguen luego, é sobre lo dubdoso ponga el Rey nuestro señor un letrado, é otro el Señor Príncipe, [q]ue lo vean por justicia dentro de treintas dias.

»Otrosí, en lo que toca á Suero de Quiñones, que [p]or parte del dicho Señor Rey demanda al Señor [P]ríncipe que le dé y entregue, y mande dar y entregar la su villa de Navia, é otrosí se pida mas [p]or el dicho Señor Rey, quel dicho Señor Príncipe [e]ntregue los concejos de Tineo é allende é Somie[d]o; es apuntado é concordado que lo que se ha[ll]are cierto y notorio ser del dicho Suero de Qui[ñ]ones, ansí lo que tiene el dicho Señor Rey, como [lo] que tiene el Señor Príncipe, gelo entregue lue[go], é sobre lo dudoso ponga el Rey nuestro señor [u]n Letrado, é otro el Señor Príncipe, que lo vean [po]r justicia dentro de treinta dias.

[»]Otrosí, lo que se pide por Alonso Gonzalez de [Gu]zman quel dicho Señor Príncipe le mande restituir [lo] que Su Merced le tiene tomado de Brazuelas; [qu]el Maestre y el Marques diputen dos personas [qu]e lo vean dentro de veinte dias.

»Otrosí, por quanto por parte de Ruy Diaz se pide que los quarenta mil maravedis de juro de heredad que él tiene situados en el sesmo del Espinar y de Casarubios, los quales dice quel Señor Príncipe le mandó tomar los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco, é otrosí, que le restituya el su oficio de escribanía de las rentas del Obispado de Jaen que tiene de merced del Rey, é la renta de la dicha escribanía del año de quarenta é cinco; es apuntado é concordado que lo vean los Doctores Zurbano é Miranda sobre juramento, è hagan de lo determinar dentro de veinte dias á todo su leal poder.

»Otrosí, por quanto por parte del dicho Ruy Diaz se pide que el Señor Príncipe le mande desembargar sus casas en Segovia, es concordado que quando él allá fuere, gelas desembargue.

»Otrosí, por quanto en las villas y lugares que así se piden que se restituyan, están librados á algunos caballeros que están con el Señor Rey los maravedis que monta el pedido y moneda los años de quarenta é quatro y quarenta y cinco, é algunos otros, é maravedis que han de haber del Rey este año de quarenta y seis, que en caso que se restituyan las tales villas, quede concordado que juren los Señores dellas dexar libres y desembargadas, é no tomar ni perturbar ni permitir que sean tomados los dichos maravedis de los dichos pedidos y monedas, y otras rentas.

»Otrosí, por quanto de las tales cibdades é villas y lugares que así se pide la dicha restitucion, estan secrestadas algunos dellas en algunos caballeros é otras personas, que Su Merced les mandó llevar las rentas é frutos dellas por el cargo de la guarda que en ellas habia de tener, é por les ser hecho merced dellas; que no se entienda que las tales rentas hayan de ser ni sean restituidas. Y esto mismo se entienda en los maravedis de los libros del Rey que estaban secrestados, de que el Rey tiene hecha merced. E quanto atañe á las rentas, que se entienda las rentas que han llevado hasta el otorgamiento destos capítulos, é asimismo se entienda que hayan é lleven hasta el otorgamiento é firmeza destos capítulos los maravedis que están en los libros y en ellos fueron secrestados.

»Otrosí, quanto á la Iglesia de Toledo, que al Señor Príncipe place de dexar todo lo que della tiene, tanto que los que asimismo algo tienen lo dexen.

»Otrosí, por quanto se dice que despues destos movimientos por parte de algunos del dicho Señor Príncipe fué combatido el castillo de la Roda, que es de Alonso Perez, é se hizo cierto pato de lo entregar con ciertas condiciones, que si el dicho castillo é lugar les fué tomado é ocupado, que sea restituido con lo que en él fuere tomado.

»Otrosí, por quanto se pide que á Gutierro Quexada é á Pero Barba les sean entregados qualesquier vasallos y heredades é bienes que sin auctoridad del Rey les son ó sean entrados, ó toma-

»dos ó ocupados, que estos dos letrados vean asimismo lo que fué tomado á Diego de Valencia é »á Gutierre Ponce, é si no se pudieren igualar, que »tomen un tercero.

»Otrosí, que Diego Fernandez de Molina é su »hijo, é Mendo de Quesada hayan de entrar y entren, si quisieren, en las cibdades de Baeza é Ubeda, é sean bien tratados, haciendo ellos las seguridades al Señor Príncipe que han de hacer al Rey »nuestro Señor los otros que han de entrar en las »otras cibdades que están cerradas.

»Otrosí, en lo que toca á la gente que ha de ir »contra los estrangeros é contra Atienza, que así »los de acá como los de allá sean tenudos de embiar la que les cupiere por el repartimiento, el »qual el Alferez lleve; la qual juren todos de embiar luego pagados por dos meses; é si no la embiaren, que aquellos que tienen dinero, que no les »sea librado ogaño, salvo que se libre lo suyo dellos »á los otros que embiaren la dicha gente. E quel dicho Señor Príncipe é los que están con él embiarán para esto trecientos hombres de armas, pagados de sueldo de un mes, dándoles libramientos »del dicho sueldo en sus tierras y comarcas. E si el »dicho Señor Rey les librare sueldo por mas tiempo »en los lugares ciertos é bien pagados, que sean tenudos de los servir, é no se puedan antes partir »del término.

»En lo del hijo del Doctor Periañez, que elijan el »Maestre y el Marques dos personas que vean de »quien ha de rescebir la emienda.

»En lo de los Maestrazgos de Santiago é Calatrava, que se tenga esta manera:

»En lo que toca al Maestrazgo de Santiago, que »haya de ser equivalencia al Comendador Rodrigo »Manrique por la villa de Paredes, á vista de Don »Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, é de Don Juan Pacheco, Marques »de Villena, Mayordomo mayor del dicho Señor »Príncipe, con juramento que sobrello hagan habida informacion; é que la dicha emienda se haga »desdel dia que estos capítulos fueren otorgados, »dentro de noventa dias; la qual dicha emienda se »ponga en poder de un caballero qual ellos acordaren, para que la tengan hasta que el dicho Rodrigo Manrique entregue lo que tiene tomado y »ocupado del Maestrazgo de Santiago, excebto lo »que es de sus encomiendas é de su hijo, é los castillos é fortalezas dellos, haciendo por las dichas »fortalezas el dicho Maestre el pleyto omenage »que le hicieron los otros Comendadores de la dicha Órden de Santiago por las fortalezas que tiene de la dicha Órden; é venga á hacer obediencia al dicho Don Alvaro de Luna su Maestre, como á su mayor, é haga los otros autos que acostumbran hacer los Caballeros é Comendadores de »la dicha Órden al dicho su Maestre; pero que si »el dicho Rodrigo Manrique algunas exempciones »tiene del Papa, que le sean guardadas, é que se haya de hacer é haga la seguridad, para que en cumpliendo el dicho Manrique lo sobredicho, se le »haya de entregar y entregue equivalencia. Pero »que si despues que el Señor Principe entró é ocupó la villa de Arévalo, el dicho Rodrigo Manrique »ha tomado ó tomare, ó otros por él, algunas villas, »é lugares, é castillos, é fortalezas de la dicha Órden de Santiago, é de los Comendadores della, »que lo haya de tornar y torne desde el dia que estos capítulos fueren otorgados é firmados, hasta »quince dias primeros siguientes.

»Otrosí, que el Rey nuestro Señor haya de perdonar é perdone al dicho Rodrigo Manrique, é »que le sea restituido lo suyo por la vía que está »ordenado que se haga á los otros que el Rey perdona, excebto lo susodicho de Paredes, de que le »ha de ser hecha equivalencia, como suso dicho es; »é que el dicho Rodrigo Manrique haya de hacer »al dicho Señor Rey é al Señor Príncipe las seguridades que hacen los otros á quien el Rey perdona.

»En lo que toca al Maestrazgo de Calatrava, á »Don Juan Ramirez de Guzman haya de ser hecha »enmienda en esta guisa; Que le sea acrecentado de »renta, de mas de sus encomiendas, trecientos mil »maravedis en cada año; é quel Rey nuestro Señor »le haya de dar de lo vacado ciento é cinqüenta mil »maravedis. E que el Maestre Don Pero Giron le haya »de dar de la mesa maestral ó de encomiendas, los »otros ciento é cinqüenta mil maravedis. E otrosí, »quel Señor Rey haya de hacer merced al dicho »Don Juan Ramirez de Guzman de lo vacado de »trecientos vasallos, para que los haya de juro é de »heredad; y que la dicha encomienda de vasallos é »maravedis se haya de poner en mano de un caballero qual los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena acordaren dentro de los dichos noventa dias, para que la tengan hasta que el dicho »Don Juan Ramirez entregue lo que tiene tomado »y ocupado del Maestrazgo de Calatrava, excebto »lo que es de sus encomiendas é de sus hijos, é los »castillos é fortalezas dellos, haciendo por las dichas fortalezas al dicho Maestre Don Pero Giron »el pleyto omenage que hicieron los otros Comendadores de la dicha Órden de Calatrava por las »fortalezas que tienen de la dicha Orden. E otrosí, »que venga á hacer obediencia al dicho Don Pero »Giron su Maestre, como á su mayor, é haga los »otros autos que acostumbran hacer los Comendadores y Caballeros de la dicha Órden al dicho su »Maestre. Pero si el dicho Don Juan Ramirez alguna esencion tiene del Papa, que le sea guardada; »é que si despues quel Señor Príncipe entró é tomó »la villa de Arévalo, el dicho Don Juan Ramirez »ha tomado ó tomare, ó otros por él, algunas villas »y lugares é castillos é fortalezas de la dicha Orden »de Calatrava, é de los Comendadores della, que lo »haya de tornar é torne del dia que fueren estos capítulos otorgados y firmados hasta quince dias »primeros siguientes.

»Otrosí, que todos los Comendadores de las dichas Órdenes de Santiago y Calatrava sean perdonados, haciendo obediencia cada uno á su Maestre, »é no les sean quitadas sus encomiendas por ningu-

»na cosa de las pasadas, mas que sean bien tra»tados.

»Otrosí, que el dicho Señor Rey embie mandar »por sus cartas á los dichos Don Juan Ramirez de »Guzman, é Rodrigo Manrique, que estén por estos »dichos capítulos; é si desde el dia que con ellos »fueren requeridos, hasta cinqüenta dias, respondie»ren que quieren estar por ellos, que les quiere »hacer las dichas emiendas; é si ellos ó qualesquier »dellos no respondieren que quieren estar por ellos, »ó espresamente lo denegaren, que al que así no lo »cumpliere le sea hecha guerra; é si el uno dellos »dixere que le place, y el otro no respondiere é lo »denegare, que el obediente luego haya de rescebir »la emienda, y entregue las fortalezas é vasallos á »su Maestre como de susodicho, é contra el otro se »haga guerra; é que en el caso que se haya de ha»cer la dicha guerra contra los desobedientes, ó con»tra qualquier dellos, quel dicho Señor Rey ni el »dicho Señor Príncipe ni otra persona alguna de »los Reynos y Señoríos del dicho Señor Rey, no »puedan dar ni dén favor ni ayuda en público ni »en escondido aquel contra quien se ha de hacer la »tal guerra.

»Otrosí, quel dicho Señor Rey mande dar é librar »para los sobredichos Don Juan Ramirez é Rodrigo »Manrique, las sobredichas cartas, del dia de la fir»ma destos capítulos, hasta diez dias primeros si»guientes.

»En lo que toca al Almirante, que al Rey place »de le dar perdon del resto, é de todo lo pasado to»cante á Su Merced, é la cosa pública de sus Rey»nos, é á otras qualesquier personas, quedando á »salvo las demandas ceviles á las tales personas, »todo esto hasta la firma destos capítulos, é de le »mandar restituir sus fortalezas, é otrosí de le man»dar librar lo que le fuere debido de lo que en sus »libros tiene, por la via é manera que el Rey tiene »ordenado que se libre á otros á quien el Rey per»dona, haciendo bastantes seguridades para servir »é seguir é obedescer al Rey nuestro Señor, é que »no seguirá ni dará favor al Rey de Navarra, ni á »sus parciales; é que las dichas seguridades hagan »mencion del Señor Príncipe, tomando las palabras »que en el otro juramento que tenia hecho al Rey »nuestro Señor se contiene.

»E al Rey nuestro Señor place de le mandar en»tregar á la Reyna Doña Juana su hija, con tan»to quel haga seguridades bastantes como de suso»dicho es, de la no dar ni entregar al Rey de Navar»ra, ni consentir que ella se vaya ni sea llevada »para él sin licencia del Rey nuestro Señor, é con »placimiento del dicho Señor Príncipe.

»Otrosí, que al Rey nuestro Señor placerá de le »hacer emienda á vista de los dichos Maestre de »Santiago é Marques de Villena, por las tenencias »del castillo de Cartagena é de las torres de Leon, »dentro de sesenta dias primeros siguientes, por la »forma y manera que se ha de hacer de las otras »fortalezas de Toledo é Burgos.

»Otrosí, cerca de los bienes é maravedis é oficios »de los suyos, que se tenga con ellos la manera que »se tuvo con los del Conde de Benavente.

»Otrosí, por quanto Sancho Garavito dice é afir»ma que el Almirante le tomó é tiene contra dere»cho á Villanueva de Arcayos, que los dichos dos »letrados lo vean, é sino se pudieren igualar, to»men un tercero.

»En lo que toca al Conde de Castro, al Rey nues»tro Señor place de le perdonar y restituir sus vi»llas y lugares, pero que en esto no entre Valdene»bro, que es de Diego Romero. E otrosí, quo sea »restituido en sus oficios, y de los maravedis que »del Rey tiene, ecebto lo que le fué dado por lo que »tenia las fortalezas suyas quel dicho Señor Rey »agora tiene, las tenga por dos años; é que si las »oviere de mandar entregar ante de pasado el di»cho tiempo, que Su Señoría no lo haga sin quel »dicho Señor Príncipe gelo suplique é pida por mer»ced, é quel dicho Conde, allende de lo susodicho, »haya de hacer las seguridades del juramento é »pleyto omenage que el Rey tiene ordenado que »hagan los otros á quien Su Merced perdona; é que »cumplidos los dichos dos años, le sean entregadas »las dichas fortalezas, é los Alcaydes hagan pleyto »omenage de se las entregar, cumplido el dicho »tiempo.

»Otrosí, que se libre al dicho Conde de Castro lo »que se hallare que le queda por librar de lo que »tiene del Rey nuestro Señor en los sus libros, é »que esto se libre por el tiempo y en la manera que »el Rey tiene ordenado que se libre á otros á quien »ha perdonado. Por quanto el Comendador mayor »de Castilla, Don Gabriel Manrique, dice que Doña »Mencia Dávalos su esposa, hija del Condestable »Don Ruy Lopez Dávalos, tiene derecho á la villa »de Osorno, que se ponga la dicha villa en poder »de un tercero, qual será acordado por el dicho »Maestre y Marques, para que aquel la tenga por »espacio de treinta dias desdel dia del otorgamien»to destos capítulos, dentro de los quales, dos le»trados quales nombraren los dichos Maestre y »Marques, lo hayan de ver y determinar sola»mente la verdad sabida simplemente é de plano, »sin estrépito é figura de juicio con juramento que »hagan de lo hacer bien y leal y verdaderamente; »é si los dichos dos Letrados no se concordaren, que »tome un tercero, qual acordaren los dichos Maes»tre é Marques, el qual haga el mismo juramento »que los dichos letrados; é otrosí, que así los di»chos letrados como los dichos terceros, hagan ju»ramento de lo determinar dentro de los dichos »treinta dias á todo su leal poder. E si por aventu»ra dentro de los dichos treinta dias no se determi»nare, que la dicha Osorno sea entregada al dicho »Conde de Castro, é quede á salvo su derecho al »dicho Comendador é á la dicha su muger.

»Otrosí, que al dicho Señor Rey place de perdo»nar á sus hijos del dicho Conde de Castro, y de los »mandar restituir por la forma de la restitucion »quel dicho Señor Rey manda hacer al dicho Con»de su padre, é que ellos hagan é hayan de hacer

»las mesmas seguridades de juramento é pleyto »omenage que el dicho Conde su padre ha de hacer.

»Quanto toca al Conde de Medina, que al Rey »place por contemplacion del Señor Príncipe, con»ceder á que le dexen lo suyo, con tanto que dexen »por tiempo de dos años una fortaleza en poder de »Don Gascon su hijo, demas de Deza que tiene; é »si la de Deza el Conde oviere tomado, que la torne »al dicho Don Gascon para que la tenga con la otra »del dicho tiempo. Pero si agora el dicho Don Gas»con tiene la fortaleza de Deza, que la que así ago»ra él recibiere torne al dicho Conde pasado el di»cho tiempo, é la otra de Deza que quede á cada uno »su derecho á salvo.

»En lo que toca al Conde Don Pedro Destú»ñiga, quanto á lo del alcazar de Burgos, quel »Rey nuestro Señor lo confie de Gil Gonzalez de »Avila su vasallo y del su Consejo, para que lo »tenga de mano del dicho Señor Rey por espacio »de seis meses primeros siguientes, contados desde »el dia del otorgamiento destos capítulos, en el »qual dicho tiempo, ó antes, si antes se podiere ha»cer, haya el dicho Señor Rey de mandar hacer »emienda razonable al dicho Conde de Placencia, á »vista de los dichos Maestre y Marques, haciendo »juramento de lo declarar lo mas razonable y de»rechamente que les paresciere que se debe hacer; »é si ellos no se concordaren en hacer la dicha »emienda, que tomen consigo por tercero á (1). . ». . . . . el qual asimesmo haga »juramento é voto de lo declarar lo mas justa y de»rechamente que les paresciere que se debe hacer, »segun Dios é su consciencia, vistos los votos de »los dichos Maestre y Marques. E si acaeciere que »por alguna causa ó impedimiento ellos entendieren »que no pueden buenamente ser presentes á dar los »dichos votos, é á platicar en ello en presencia del »dicho tercero, que le embien los dichos sus votos »por escrito firmado de sus nombres, al mas tar»dar veinte dias antes que se cumpla el dicho plazo »de los dichos seis meses, porque el dicho tercero »tenga tiempo de se informar dello: el qual dicho »tercero, en el caso sobredicho que los dichos Maes»tre y Marques no se concordaren, sea tenudo de lo »declarar desde el dia que así le fueron dados los »dichos votos, por persona ó por escripto, hasta diez »dias primeros siguientes, é que lo que á aquel pa»resciere mas razonable, é aqui mas se allegare, »haya de pasar y pase, y se haya de cumplir é cum»pla por el dicho Señor Rey por la forma y ma»nera y en el tiempo que fuere declarado y deter»minado de rescibir la tal emienda; é quel dicho »Gil Gonzalez haga pleyto é omenage con fuertes »juramentos é votos, que en este tiempo no la dará »ni entregará al dicho Señor Rey, ni á otra persona »alguna por su mandado, ni al dicho Señor Princi»pe, ni á ninguna otra persona; mas que luego que »sea cumplido el dicho tiempo de los dichos seis »meses, sin ninguna otra escusa ni detenimiento, ni »tardanza, ni razon ni causa alguna, la dará y entre»gará al dicho Señor Rey, ó á quien Su Merced man»dare, con las armas y pertrechos é bastimentos que »en él rescibiere; pero si acaesciese que cumplido »el dicho plazo no podiesen embiar al dicho cas»tillo á lo rescebir, ó el dicho castillo ó cibdad de »Burgos estuviese con tal disposicion, que no lo »podiese rescebir el que así fuere por mandado del »dicho Señor Rey á lo rescebir, que en estos casos »ó en otro qualquiera que acaeciesen, ó á donde al »Rey pluguiere, que el dicho Gil Gonzalez lo tenga »mas tiempo que sea tenudo de lo tener é tenga so »el dicho cargo, como dicho es.

»Otrosí, si acaesciere que persona alguna se qui»siese apoderar ó apoderase de la dicha cibdad, ó »tener en ella gente poderosa, por manera que no »esté asi llana é á mandamiento del Rey como »agora está, ó si por aventura la dicha cibdad se »levantase, ó no estuviese llana; que en qualquier »destos casos el dicho Gil Gonzalez haya de hacer é »haga guerra é todo mal é daño á la dicha cibdad, »é á los que así della quisieren apoderarse, ó por la »via ó manera que el dicho Señor Rey gelo embiará »mandar; pero si acaeciere que el tal apoderamien»to de la dicha cibdad durante el dicho tiempo se »haga por mandado del dicho Señor Rey para con»tra el castillo, que el dicho Gil Gonzalez sea te»nudo de hacer é haga aquello mismo contra ella, é »lo resista por tal manera, que se haya de cumplir »é cumpla lo que dicho es.

»Otrosí, que al Rey nuestro Señor place de man»dar librar al dicho Conde lo que fuere hallado que »le es debido de lo que tiene en los libros, y el suel»do de la gente que tuvo en servicio del Rey por su »mandado, segun que fuere librado á los otros Gran»des del Reyno, haciendo él la seguridad que los »otros hacen é hicieren.

»En lo que toca al Mariscal Iñigo Ortiz Destúñi»ga, en lo de Montemayor é los otros lugares que »con él son, que todas estas cosas que sean deter»minadas por dos Letrados, uno del dicho Señor »Rey, y otro del Señor Príncipe, los quales lo hayan »de ver y determinar, é vean y determinen dentro »de veinte dias, así en lo que toca á la propiedad, »como á la posesion, con tanto que todo se deter»mine junto, é no lo uno sin lo otro. E que haga »juramento de lo determinar bien é fielmente, é que »el Señor Maestre estará y hará estar á la su villa »de Cuellar por lo que determinaren; é que estos »mismos vean y determinen si en el caso que no »tenga derecho á la dicha Montemayor é otros lu»gares, se debe hacer emienda, é por quien. E cer»ca del perdon que se pide por el dicho Mariscal é »por sus hijos, con restitucion é desembargo de »todo lo suyo, que al Rey place que se haga, con »tanto que si al Rey debe algo que lo pague, é que »tornen á Alonso Perez lo suyo, é al Doctor Fran»co por consiguiente lo suyo; é que los dichos dos »Letrados lo vean juntamente con lo susodicho, é lo »determinen. E así el dicho Mariscal como sus hijos

(1) El nombre de este tercero y los que faltan despues no se hallan en el original, ni los testigos, ni la fecha de dia y mes.

»hayan de hacer y hagan las seguridades de juramento é pleyto é omenage que el Rey tiene ordenado que han de hacer los otros á quien el dicho Señor Rey perdona.

»E quanto al sueldo de los años pasados que se pide que se libre al dicho Mariscal, é á Diego Destúñiga su hijo, que si el sueldo es de tal qualidad que se debe librar, que se libre, é que esto que lo vean los Contadores mayores del dicho Señor Rey, é lo despachen como de razon lo deban despachar. E cerca de lo que se pidió que se pagase al dicho Diego Destúñiga é á su muger lo que les es debido, que esto mismo lo vean los dichos Contadores mayores, é lo despachen como de razon lo deban despachar.

»En lo que toca á Pero Lopez de Ayala, quanto es á lo del alcazar de Toledo que él tenia por el Rey nuestro Señor, que el dicho Señor mande hacer é haga emienda razonable al dicho Pero Lopez, á vista é arbitrio de los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, desde el dia del otorgamiento destos capítulos hasta noventa dias primeros siguientes, los quales hayan de hacer é hagan juramento solemne de lo declarar lo mas razonable y derechamente que entendieren é mejor les pareciere que se debe hacer, dentro del dicho tiempo, é si ellos no se podieren concordar en la dicha emienda, que tomen consigo por tercero á. . . . . el qual asimismo haga juramento é voto solemne de lo declarar lo mas justa y verdaderamente que le paresciere, segun Dios y su consciencia, vistos los votos de los dichos Maestre y Marques. E si acaesciere que por alguna causa ó impedimento ellos entendieren que buenamente no puedan ser presentes á dar los dichos votos é platicar en ello en presencia del dicho tercero, que le embien los dichos sus votos por escrito, é firmados de sus nombres al mas tardar diez dias antes de cumplido el dicho plazo, porque el dicho tercero tenga tiempo de se informar dello; el qual dicho tercero, en el caso sobredicho que los dichos Maestre y Marques no se concordasen en los dichos votos, declare lo que á él paresciere mas razonable, é que pase por aquello á que él mas se llegare, so cargo de juramento. E que aquello quél declarare haya de pasar y pase, é se cumpla en la manera y forma é al término que lo declare; y que aquello sea tenudo el dicho Pero Lopez de rescebir por la dicha emienda.

»Otrosí, que el Alcaldía mayor de la dicha cibdad de Toledo quel dicho Pero Lopez tiene, no le sea perturbada, ni sea hecha ninguna innovacion de como siempre la tuvo; é si algunas innovaciones se han hecho contra esto, que sean tornadas al primero estado.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey hizo merced al dicho Pero Lopez de castillos é vasallos de tierra de la dicha cibdad de Toledo, y en cuenta y cumplimiento dellos el dicho Señor Rey le dió los lugares de Cedello, é Venañes, é Peromoro, é Huecas, é Guadama, é Falto, puestos en poder del Alferez los recabdos de Guadama hasta que se contasen, por ende es acordado que el dicho Señor Rey mande al dicho Alferez que le dé los dichos recabdos, y se le den las provisiones que oviere menester, para que todo le sea firme.

»En lo que toca á los cien vasallos del Mariscal Payo, que al Rey nuestro Señor place de mandar las provisiones que para que venga en efecto menester fueren, é que se den otras tales al Adelantado Juan Carrillo, é á Pedro de Acuña, para los otros cada cien vasallos que han de haber, y que estas provisiones sean firmes é bastantes, é vayan personas del dicho Señor Rey sobre ello.

»Que el Rey nuestro Señor perdone á Juan de Tovar las cosas pasadas, é le mande restituir todas sus villas, é lugares y fortalezas, é bienes raices, é lo que tiene de Su Merced en los libros, por la forma que á los otros que han hecho semejantes perdones, excebto la fortaleza de Berlanga, que la haya de tener el dicho Señor Rey, ó quien Su Merced mandare, por tiempo de dos años, é pasados los dichos dos años, que sea entregada libremente al dicho Juan de Tovar, é haga pleyto y omenage al Alcayde que la oviere de tener, de gela dexar é tornar libremente, cumplido el dicho término: el qual dicho perdon é restitucion el dicho Señor Rey le haya de hacer, haciendo el dicho Juan de Tovar el pleyto é omenage é juramento, por esta misma forma que los otros á quien el dicho Señor Rey ha hecho y hace semejantes perdones lo han hecho y han de hacer. E si algunas innovaciones son hechas por el dicho Juan de Tovar, ó por su parte hasta aquí, sean tornadas al punto y estado, por manera que se guarde lo contenido en este capítulo.

»Otrosí, quanto es á lo de Fuentedueña, es apuntado é acordado, que el castillo é la villa é tierra, se ponga en poder de. . . . . por tiempo de treinta dias, desdel dia que fué otorgada la forma destos capítulos; y dentro dellos, los dos Letrados que han de diputar el Maestre y el Marques para las otras cosas, con juramento é voto que hagan, hayan de determinar y determinen si el dicho Juan de Tovar ha derecho al dicho castillo; y en el caso que haya derecho, que aquellos vean la emienda que razonablemente se deba hacer al dicho Juan de Tovar, ó al dicho Señor Príncipe, si dello pudo comprar y compró, ó á otra persona ó personas que á todo ó á parte del dicho castillo pretenda haber derecho; é si no se concordaren estos dos, que tomen un tercero, con el qual dentro en el dicho término la hayan de determinar; é que aquello que se determinare se haya de cumplir é pagar realmente y con efecto por la forma y manera que los dichos letrados si se concordaren, ó ellos ó el tercero determinaren. E pasados los dichos treinta dias, el que lo tuviere haya de entregar el dicho castillo al Rey nuestro Señor, ó á quien Su Merced mandare, libre é desembargadamente, sin otra contradicion ni causa ni razon alguna. Otrosí, pasados los di-

»chos treinta dias, que sin embargo ni causa ni ra»zon alguna se haya de entregar la villa é tierra al »dicho Señor Rey, ó á quien Su Merced mandare.

»Otrosí, en lo que toca á Miranda é á Peñafiel, al »Rey nuestro Señor place que ámbas estas villas »juntamente se pongan luego dentro de diez dias »primeros siguientes desdel dia que estos capítulos »fueren otorgados é firmados, en poder de una ó dos »personas quales fueren acordadas por los dichos »Maestre é Marques, é que la tal persona ó perso»nas que tuvieren las dichas villas, las hayan de en»tregar en esta guisa: la villa de Miranda al Rey »nuestro Señor, ó á quien Su Merced mandare. E »por quanto el dicho Señor Príncipe tenia jurado á »la dicha villa de no la entregar salvo al Rey nues»tro Señor, é porque no fuese apartada de la Coro»na Real, por ende, el dicho Señor Príncipe la en»trega al dicho Señor Rey, é que la villa de Peña»fiel sea entregada al dicho Señor Príncipe, ó á »quien él nombrare, para disponer della en la ma»nera que fué acordado; é que le sean dadas las »provisiones de la merced de la dicha villa de Pe»ñafiel é su tierra, revocando qualquier merced que »el dicho Señor Rey tenga della hecha, en las qua»les dichas provisiones se contenga. Otrosí, que Su »Merced haga la dicha fortaleza, é que la piedra »que fué de la dicha fortaleza que el Rey mandó »derrocar, la hayan aquellos á quien el Rey hizo »merced della.

»Otrosí, por quanto se dice que á Alonso de Mon»temayor son hechos algunos robos é daños en la »cibdad de Cordova, es acordado que el Rey nuestro »Señor dipute una persona sin sospecha que lo vea; »é habida breve é verdadera informacion, le haga »cumplimiento de justicia; é quando se oviere de »hacer la dicha informacion, que el dicho Alonso »de Montemayor entre en la dicha cibdad de Cor»dova, pues en ella está Don Pedro, é que el dicho »Don Pedro esté fuera de la dicha cibdad en el »tiempo que la dicha informacion se hubiere de »hacer, porque el dicho Alonso de Montemayor »haga antes que entre en la dicha cibdad las segu»ridades que han de hacer los caballeros naturales »é vecinos de la dicha cibdad, segun está apuntado »en el capítulo del abrir de las cibdades que está »adelante; é cerca del sueldo que le es debido, que »lo vean Contadores; é si es de tal calidad que se de»ba pagar, que lo despachen los Contadores del di»cho Señor Rey como con razon se deba despachar.

»Otrosí, por quanto por parte del Conde Don Pero »Niño es suplicado al dicho Señor Rey que Su Mer»ced le mande restituir la merindad de Valladolid, »que dice quel Merino Alonso Niño su sobrino le »tiene contra derecho, es apuntado y concordado »que por el dicho Señor Rey se diputen el Doctor »Zurbano y el Doctor de Miranda, para que lo vean »y determinen, llamadas las partes, dentro de trein»ta dias; los quales hagan juramento solemne de »lo determinar derechamente segun hallaren por »derecho, segun Dios é sus consciencias, á su leal »poder.

»Otrosí, cerca de lo que toca á que las cibdades é »villas del Reyno se abran, es apuntado é concorda»do que se abran desdel dia que estos capítulos »fueren dados é firmados, hasta sesenta dias, con »tanto que los caballeros é otras personas naturales »é vecinos de las tales cibdades é villas é lugares que »en ellas quisieren entrar á estar, hayan de hacer »é hagan las seguridades quel Rey nuestro Señor »mandará ordenar en estos capítulos que se hagan.

»Otrosí, que el Rey nuestro Señor haya de perdo»nar á Gonzalo Carrillo, haciendo el juramento que »hacen los otros á quien el Rey perdona, é que le »sean restituidos sus bienes. E otrosí, que le sean »librados los maravedis que del Rey tiene, segun »que está ordenado que se libren á los otros á quien »el Rey perdona, é que le sea tornado é restituido »el oficio de veinte é quatría de Cordova.

»Otrosí, cerca de lo de Estevan Pacheco, sobre »ciertos heredamientos que dice que le tiene toma»dos el Maestre de Alcántara, que el Rey lo come»ta á los dichos Doctores, que lo hayan de ver é »vean, y determinen dentro de treinta dias, sobre »juramento que sobre ello hagan á todo su leal »poder.

»En lo que toca al sueldo deste Ayuntamiento, »que al Rey nuestro Señor place que el sueldo que »verdaderamente oviere de haber este Ayunta»miento de agora, le sea librado en las debdas que »al dicho Señor Rey son debidas en los años pasa»dos hasta en fin de quarenta é cinco, lo que cupie»re en sus cibdades é villas y lugares, lo otro en »otras partes, é por ello no puedan tomar, ni em»bargar, ni detener, ni empachar los maravedis de »las rentas é pechos y derechos é monedas del di»cho Señor Rey, ni en otros qualesquier maravedis »que Su Merced haya de haber deste año de qua»renta é seis, ni dende en adelante. E los Contado»res mayores del dicho Señor Rey hayan de man»dar escrebir y se escriba la dicha gente, porque en »ello no haya falta.

»Quanto á la restitucion de lo tomado y embarga»do por causa destos ayuntamientos de agora, de que »esta restitucion se haga así á los de la una parte »como á los de la otra parte; que esto no se entien»da de los caballeros y armas é atavíos de guerra »que son tomados en el campo, é asimismo, que se »hayan de soltar todos los presos de la una parte y »de la otra, que por causa destos dichos ayunta»mientos fueron presos.

»Otrosí, en lo que se demanda por parte de Juan »de Mendoza, que le sea hecha merced é emienda »por la tenencia que tenia del castillo de Jaen, es »acordado que se vea la merced que razonable»mente le debe ser hecha, é se haga; é que esto que »lo hayan de ver y determinar los dichos Maestre »de Santiago é Marques de Villena, ó quien ellos »acordaren.

»Otrosí, cerca de lo de Diego de Almazan, que se »cometa á una persona ó dos del Consejo, para que »lo vean y determinen por justicia, no haciendo »perjuicio á ninguna de las partes.

»Otrosí, cerca de lo de Manuel de Benavides, por »quanto se dice que es perdonado é restituido, que »si no es hecho, que se haga en la forma y manera »que se mandó pregonar é restituir á los otros.

»Otrosí, que el dicho Señor Rey haya de mandar »dar é dé al dicho Señor Príncipe provisiones firmes »é bastantes, las que cumplieren para que les sean »entregadas las torres de Logroño é Nágera, é la »villa de Lorca. Otrosí, que sean restituidas las En»comiendas, así de la Orden de Santiago como de »Calatrava, que fueron tomadas é ocupadas despues »destos movimientos.

»Otrosí que no embargante que se digan ser que»brantado alguno ó algunos de los dichos capítu»los, por ende que no se entienda que son que»brantados los otros, mas que todavía aquellos á »quien atañe sean tenudos de los guardar é cum»plir, é guarden y cumplan, así los que dixeren ser »quebrantados, como los otros.

»Otrosí, por quanto el Señor Príncipe dice que tie»ne del dicho Señor Rey y del Maestre y Condesta»ble ciertas escrituras, é asimismo el Marques, las »quales el dicho Señor dice que revocó é mandó que »no se guardasen, por las causas contenidas en la di»cha revocacion, y por otras que á Su Merced á ello »movieron, que no embargante los sobredichos ca»pítulos, quede á salvo su derecho á cada una de »las partes.

»Otrosí, por quanto el dicho Señor Rey, enten»diendo ser así cumplidero á su servicio, ordenó é »mandó que todos los de sus Reynos que de Su Se»ñoría tienen alguna cosa en sus libros, hiciesen cier»to juramento en cierta forma que está puesta é »asentada en los dichos sus libros, é que sin hacer »el dicho juramento, les no fuese librado lo que dél »han en sus libros; al dicho Señor Rey place que »los que hasta aquí no han hecho el dicho juramen»to é pleyto é omenage, que lo hagan é guarden, »so pena de perjuros y quebrantadores de pleytos »omenages.

»Otrosí, que los Concejos, Oficiales é Hombres »Buenos de las villas y lugares donde son los cas»tillos é fortalezas, que segun el tenor é forma des»tos capítulos han de ser entregados al Rey nues»tro Señor, é se han de tener por Su Merced por el »tiempo en los dichos capítulos contenido, sean te»nudos de dar y den, é hagan dar á los Alcaydes y »tenedores dellos, por sus dineros, las viandas é »mantenimientos que menester ovieren para los di»chos castillos é fortalezas, é les consientan traer é »meter libremente en los dichos castillos y fortale»zas gente é armas é bastimentos, para los tener »é guardar el tiempo que los han así de tener, como »de suso dicho es; é asimismo, que ellos é aquellos »cuyas son las dichas villas, permitan y den lugar »que los dichos Alcaydes hayan é puedan haber é »cobrar libre é desembargadamente lo que les fue»re librado, así de tenencias, como de sueldo é bas»timentos de los dichos castillos é fortalezas, en »las alcavalas y rentas y pechos y derechos del »dicho Señor Rey en las dichas villas y sus tierras; »é les no pongan ni consientan poner en ello ni en »parte dello embargo ni contrario alguno, mas que »les den é hagan dar todo favor é ayuda, porque »ellos puedan guardar é guarden el pleyto omena»ge que segun el tenor é forma de estos capítulos »han de hacer por las dichas fortalezas, quedando »á salvo que al Señor de la tal villa sea librado en »ella y en la otra su tierra lo que del dicho Rey »han, que por esto no les sea empachado cosa al»guna.

»Item, es apuntado é acordado que sobre todas »estas cosas é cada una dellas, contenidas en los »sobredichos capítulos, y en cada uno dellos, se ha»gan y ordenen y otorguen seguridades bastantes é »firmes é cumplidas, y con juramento y pleyto é »omenage, guardada la substancia sobredicha; é »que para ello é para la esecucion dello, se libren y »den cartas é provisiones bastantes, quedando to»davía á salvo las seguridades especiales que se »han de hacer, de que en estos capítulos se hace »mencion: de lo qual. . . . .

»Caballero é Hombre Hijo-Dalgo, que allí estaba »presente, y de Su Alteza lo rescibió. E asimismo »el dicho Señor Príncipe hizo juramento á Dios é á »Santa María, é á la señal de la cruz, é á las pala»bras de los santos Evangelios corporalmente con »sus manos tañidos, é por su fe, como Príncipe hijo »primogénito del dicho Señor Rey, é hizo pleyto é »omenage una, dos, y tres veces en mano de. . .
». . . . .

»Caballero é Hombre Hijo-Dalgo que ahí estaba »presente de Su Merced rescibió, que ellos y cada »uno dellos guardarian é cumplirian y esecutarian, »é harian guardar é cumplir y esecutar realmente »é con efecto todo lo contenido en los sobredichos »capítulos, y en cada uno de ellos, segun é por la »forma y manera que en ellos y en cada uno dellos »se contiene; é que no irán, ni consentirán ir, ni »venir, ni pasar contra ellos, ni contra cosa alguna »ni parte dellos, agora ni en algun tiempo ni por »alguna manera; mas que darán y mandarán dar »todo favor é ayuda para que se guarden é cum»plan é sean guardados é cumplidos en todo é por »todo, segun que en ellos y en cada uno dellos se »contiene: lo qual todo susodicho é cada cosa dello, »el dicho Señor Rey, é otrosí, el dicho Señor Prín»cipe hicieron y otorgaron ante nos los Secretarios »é Notarios públicos, é ante los otros de yuso escri»tos que para ello fueron llamados y rogados por »testigos. Y el dicho Señor Rey lo hizo é otorgó é »juró en la su villa de Madrigal á catorce dias de »Mayo año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu»Christo de mil y quatrocientos y quarenta y seis »años: á lo qual fueron presentes por testigos. . .
». . . . .

»é asimismo el dicho Señor Príncipe lo hizo é otor»gó é juró, como susodicho es en este mismo dia é »años susodichos; á lo qual fueron presentes por »testigos. . . . .

»Evangelios, corporalmente con nuestras manos »tañidos de guardar y cumplir, y tener bien é fiel y

»lealmente, cesante todo fraude y engaño, é arte y »cautela, é ficion, é simulacion, é toda otra cosa que »en contrario sea ó ser pueda, los capítulos susodi»chos, y cada uno dellos, y en todo lo en ellos »y en cada uno dellos contenido, en quanto á lo »que Nos y cada uno de Nos atañe y atañer pue»de, de los guardar é cumplir; é asimismo de dar »todo favor é ayuda á tratar é procurar en quanto »en Nos fuere, é á todo nuestro verdadero y cum»plido y leal poder, para que se guarden é cumplan, »y esecuten; y hacemos pleyto y homenage, una é »dos é tres veces en manos de. . . . . ». . . . Caballero y Hombre Hijo-Dalgo, que »de Nos lo rescibe, de lo así hacer é guardar é cum»plir todo y cada cosa dello, é procurar que sea »guardado é cumplido, y de no ir ni pasar contra »ello, ni contra cosa alguna ni parte dello, agora ni »en algun tiempo, ni por alguna manera, lo qual »firmamos de nuestros nombres, y sellamos con »nuestro sello. Hecho á. . . . . . . dias del »mes de. . . . . año del Nascimiento »de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil y quatro»cientos y quarenta y seis años.

CAPÍTULO VI.

De como vinieron nuevas al Rey que el Infante Coxo, Rey que se llamaba de Granada, habia tomado las villas é castillos de Bennamaurel é Benzalema.

Estando el Rey Don Juan de partida de la villa de Berlanga para ir sobre la villa é castillo de Atienza, le vinieron cartas de la frontera de los Moros, haciéndole saber como el Infante Coxo habia tomado las villas é castillos de Benamaurel é Benzalema, que habia ganado el Conde Don Fernandalvarez de Toledo, las quales habia tomado por combate, é los que en ellas estaban tenian poco bastimento, é no les venia socorro de ninguna parte. E detuviéronse bien veinte dias combatiéndolos siempre de noche y de dia, é ya en este tiempo eran muchos muertos y feridos, é otros dolientes; é los que quedaban ya no lo podian sofrir, y peleaban de dia y de noche, é no tenian que comer. E quando los Moros conoscieron el estrecho en que estaban los de la villa de Benamaurel, dieron un combate tan fuerte, que fué maravilla, de guisa que los que dentro estaban no lo pudieron sofrir, é á la fin la villa fué entrada por fuerza, é allí fueron muchos christianos muertos y presos, entre los quales fué preso el Alcayde que se llamaba Juan de Herrera, criado del Conde Don Fernandálvarez de Toledo. E los Moros lo llevaron á la villa de Benzalema, é hiciéronle que hablase con el Alcayde que se llamaba Alvaro de Pecellin, é que le consejase que diese á los Moros la villa é castillo, y él hízolo así como los Moros gelo mandaron. E Alvaro de Pecellin, Alcayde de Benzalema, ovo muy grande enojo de lo quel Alcayde Juan de Herrera le decia, é dixo que nunca pluguiese á Dios que por miedo de morir él diese la villa é fortaleza á los enemigos de la fe; y escogió muerte honrosa mas que vida aviltada y vergonzosa, é comenzó á mal traer al Alcayde Juan de Herrera porque tal consejo le daba, é comenzó á pelear muy valientemente con los Moros de manera quél é los suyos mataron é firieron muchos dellos. E como quiera que los Moros los querian tomar á prision, nunca el Alcayde ni los suyos se quisieron dar, é asi murieron todos por la mano de los Moros, que ninguno dellos escapó, é así fué tomada aquella villa é castillo, y muerta tan buena gente é tan esforzada; é murieron allí con el Alcayde treinta hombres que solamente le habian quedado, y todos los otros eran ya muertos. E fueron dos causas porque aquellas villas se perdieron: la una, porquê los Alcaydes eran tan mal pagados, que no podian sostener la gente que de razon tener debian, é la otra, porque embiaron requerir á las cibdades de Jaen é Ubeda é Baeza que les embiasen socorro, é no lo quisieron hacer; é deciase que esto fué porque tenian mandamiento del Príncipe Don Enrique cuyas eran aquellas cibdades, que no socorriesen á villa ni castillo que los Moros corriesen ni cercasen, porque el Príncipe estaba fuera de la obediencia del Rey.

CAPÍTULO VII.

De como el Rey mandó asentar su Real cerca el arrabal de Atienza.

Llegando el Rey sobre Atienza, mandó asentar su Real muy cerca de la villa junto al arrabal, é para la combatir llevó muchos pertrechos de ingenios, é lombardas, é truenos; é asimesmo llevó muchos peones, ballesteros é lanceros, é mandó combatir muy fuertemente la fortaleza con los pertrechos que llevaba; y como la fortaleza sea muy alta, no la pudieron empecer, é por eso mandó dexar el combate de la fortaleza é mandó combatir la villa, é hacer ciertas minas por diversas partes del muro; é tanto lo puso en estrecho, que Mosen Rebolledo embió luego notificar al Rey de Navarra su señor el trabajo en que estaba, pidiéndole por merced que le embiase algun socorro; por lo qual el Rey de Navarra embió luego mover ciertos tratos al Rey, los quales concertaron en esta manera: que el Rey de Navarra entregase á la Reyna de Aragon las villas de Atienza é Torija, para que ella pusiese en ellas los Alcaydes que le pluguiese, é las tuviese por cierto tiempo limitado, para que dentro en este tiempo se diputasen personas que viesen y determinasen los debates é contiendas que eran entre el Rey de Castilla y el Rey de Navarra; é si dentro en este tiempo se acordase por via de derecho, ó por via de espidiente, que la Reyna de Aragon entregase las dichas villas é fortalezas al Rey de Castilla, é si no se concordasen, que las tornase al Rey de Navarra, segun que primero las tenia: lo qual poniéndose en obra, hizo Mosen Rebolledo acoger en la villa al Rey. El qual entró en ella el dia de Santa Clara, á doce de Agosto del dicho año, pensando que no haria mudanza ninguna de lo que estaba asentado. E desque el Rey fué en ella aposen-

ado, mandóla luego aportillar, y derribar ciertas casas della, y estuvo ende el Rey ocho dias, y el ábado que fueron veinte dias de Agosto, mandó poner fuego á la villa, é quemóse la mayor parte 'ella. Y esto hecho, el domingo siguiente el Rey e partió para Aylion, é dende para Valladolid; y mbió requerir al Rey de Navarra que entregase á Reyna de Aragon las villas é fortalezas de Atien- á é Torija, segun habia quedado asentado en los yuntamientos é capítulos. El Rey de Navarra res- ondió que no era tenudo de lo cumplir, por quan- el Rey habia mandado aportillar la villa de tienza, é derribar ciertas casas della, é despues le andó poner fuego, lo qual todo era contra lo ncertado é asentado en los capítulos susodichos; r ende, que no entendia cumplir ni cumplió lo en os contenido. E así quedaron los hechos en rotu- segun que de antes estaban, é las fortalezas de ienza é Torija quedaron por el Rey de Navarra, de Atienza en poder de Mosen Rebolledo, é la de rija en poder de Mosen Juan de Puelles: de lo al se siguieron grandes daños en estos Reynos, no se haber guardado por el Rey el concierto ho entre él y el Rey de Navarra.

CAPÍTULO VIII.

omo el Rey embió por fronteros á Don Alonso Carrillo, Arzo- spo de Toledo, contra Torija, é á Cárlos de Arellano, hermano Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros, contra ienza.

espues que el Rey fué certificado que el Rey avarra no queria entregar á la Reyna de Ara- las fortalezas de Atienza, é Torija, segun estaba tulado, é vido que las cosas quedaban en rompi- ito, é cada dia de aquellas fortalezas se hacian des robos é daños en sus Reynos, acordó de iar contra Torija al Arzobispo de Toledo Don so Carrillo, é á Cárlos de Arellano contra nza, é mandó dar á cada uno dellos trecientos ballo hombres de armas é ginetes. E Cárlos de ano era muy buen caballero, é mucho esforza- húbose de tal manera, que aquexó tanto á los ienza, que no osaban della salir, é de docien- e caballo que en ella estaban, no quedaron en inqüenta, é todos los otros se fueron los unos gon, é los otros á Torija. Y en este mismo o vino el Arzobispo de Toledo por frontero á a de Guadalaxara contra la villa de Torija el Rey le habia mandado, é continuó ende ste año con toda su gente; é como aquella es muy fragosa, no los podia resistir que no n á robar é á hacer daños en aquella comar- nto que muchas veces vinieron al arrabal de laxara, donde el Arzobispo estaba, é robaban pusieron fuego á algunas casas del dicho l, é volvíanse en salvo á la villa de Torija. E el Rey vido que tanto se soltaban á hacer é que no hallaban resistencia, acordó de ntar mas gente al Arzobispo, y embióle otros os de caballo, y embióle mandar que se pu- campo, é sitiase la dicha villa de Torija por tal manera, que la estrechase de forma, que por trato ó por otra manera trabajase por la tomar. E luego el Arzobispo poniéndolo por obra, partió de Guadalaxara con la gente que tenia, é fué asen- tar su Real en Torija quanto un tiro de ballesta, y estuvo en este real hasta en fin deste año, en el qual tiempo pasaron muchas escaramuzas entre los de la villa y del Real, en que fueron asaz muertos é feridos de la una parte y de la otra; y dentro deste año el Arzobispo hizo sus autos é diligencias como convenia, é ni la villa se dió, ni el la pudo tomar por fuerza, porque estaba muy bastecida é pertrechoda do todo lo necesario, é habia en ella setenta de caballo, de hombres muy escogidos, cria- dos del Rey de Navarra, el Capitan de los quales era muy esforzado caballero, llamado Mosen Juan de Puelles, é como el Arzobispo no viese disposi- cion para haber por entónces aquella villa, levantó el Real é volvióse para Guadalaxara. En el año si- guiente veyendo el Rey que le cumplia poner ma- yor fuerza para tomar aquella villa, enbió mandar á Don Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santi- llana, que se juntase con el Arzobispo, é ambos á dos tomasen cargo de cercar la dicha villa é com- batirla hasta la tomar; los quales la tuvieron cer- cada asaz dias, combatiéndola con trabucos é in- genios é lombardas, con lo qual hicieron tan gran daño en la villa é cerca della, que pusieron en tan gran estrecho á Mosen Juan de Puelles, que visto por él que no se podia luengamente defender, ni esperaba ningun socorro, acordó de dar é dió la villa é fortaleza á los dichos Arzobispo é Marques con cierta convenencia que entrellos se hizo; é así Mosen Juan de Puelles se fué para Aragon, é la vi- lla é fortaleza de Torija quedó por el Rey Don Juan. ¡O quanto conviene á los Reyes no dar causa á los suyos de errar! é ¡quanto deben mirar si los que cerca de sí tienen, les dan consejos por sus pro- pios intereses, no mirando el servicio dellos y el bien de la propia tierra!; que por cierto si el Rey Don Juan buen consejo oviera, no hiciera tan gran- de ultrage á caballero tan noble como el Marques de Santillana, que morando él en la villa de Gua- dalaxara, oviese de dar cargo de la frontera contra Torija á ningun otro. Que no es dubda si esta ca- pitanía él le diera, que con ménos gastos é trabajos la villa de Torija se cobrara, y el Rey ganara tanto en esto que conosciera si el Marques le queria ser- vir como debia; ca no es dubda, segun quien él era, que dándole tal cargo hiciera su deber, é quan- do el contrario quisiera hacer, lo qual no es de creer, el Rey tuviera el mesmo remedio que tuvo para embiar otro capitan qual á él pluguiera.

CAPÍTULO IX.

De como el Príncipe trató con algunos Caballeros del Reyno algu- nas cosas de que al Rey su padre no plugo: por cuya causa se ovieron de juntar muchas gentes así de la parte del Rey como de la suya.

Despues quel Rey se partió del cerco de Atienza é vino á la villa de Valladolid, fué ende certificado

como el Príncipe estaba descontento, é trataba con algunos Caballeros, lo qual hacia por inducimiento de Don Juan Pacheco, Marques de Villena, queriendo poner al Rey en necesidades, porque con aquellas rescibiese mercedes é acrecentase su estado, lo qual coloraba diciendo, quel Príncipe lo hacia por apartar al Maestre de Santiago de cerca del Rey, lo qual hacia entender á los Grandes del Reyno; á los quales placia, creyendo ser así por el grande aborrescimiento que habian á la governacion del Maestre Don Alvaro de Luna; é como él esto sintió, embió tratar con los mesmos Caballeros con quien el Príncipe trataba, especialmente con el Almirante Don Fadrique, é con Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; é con algunos intereses que les prometió apartólos de la opinion del Príncipe; y entonces hizo merced al Almirante de la villa de Tarifa é de cient mil maravedis de juro, é por esta manera apartó el Rey al Almirante é al Conde de Benavente é á todos sus parientes de la opinion del Príncipe, é solamente le quedaron el Marques Don Juan Pacheco, y el Maestre de Calatrava Don Pedro Giron, su hermano, y Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro. E desque el Maestre de Santiago por quien el Rey se governaba, entendió que tenia bien forjado lo que le cumplia, ordenó que el Rey secretamente mandase llamar las mas gentes que haber pudiese; lo qual así se hizo; pero no se pudo tan secreto hacer, que el Príncipe é los que con él estaban no conociesen bien que contra él se ayuntaba aquella gente. E luego el Príncipe mandó al Marques de Villena, é al Maestre su hermano, é al Conde de Castro que juntasen sus gentes en Almagro, y él asimesmo mandó llamar todas las suyas, é así se comenzó muy gran rotura en el Reyno.

CAPÍTULO X.

Como Rodrigo Manrique, Comendador de Segura, tomó título de Maestre de Santiago; é como el Rey embió contra él algunos Caballeros, los quales le hicieron asaz daños, y ellos no menos los rescibieron dél.

Estando las cosas en este estado, el Rey de Aragon escribió á Rodrigo Manrique haciéndole saber como él tenia concordado y asentado con el Santo Padre Eugenio que le proveyese del Maestrazgo de Santiago, no embargante la eleccion hecha en el Condestable Don Alvaro de Luna, é que dende adelante se podria bien llamar Maestre de Santiago; é por esta causa Rodrigo Manrique conosciendo la division que se comenzaba entre el Rey y el Príncipe, tomó luego los pendones é título de Maestre, sin esperar las bulas del Santo Padre, ni la voluntad del Rey, ni la voz de los Comendadores, é luego escribió al Príncipe, é á Don Juan Pacheco, Marques de Villena, haciéndoles saber como habia tomado el título de Maestre, suplicando al Príncipe le quisiese dar favor para lo llevar adelante. Al Príncipe plugo mucho de lo hecho por Rodrigo Manrique, porque seria causa de poner al Rey en grandes necesidades. De lo qual como fué certificado el Maestre Don Alvaro de Luna, tuvo manera con el Rey como luego embiase cierta gente de armas contra Rodrigo Manrique, é para guarda y defension de las tierras é fortalezas del Maestrazgo que poseia é acordó de embiar á la cibdad de Cuenca al Obispo Don Lope de Barrientos, para que pusiese guarda en ella, porque Diego Hurtado de Mendoza, Montero mayor del Rey, era suegro de Rodrigo Manrique é le podria dar lugar á lo apoderar en aquella cibdad, al qual mandó que trabajase por echar de allí al dicho Diego Hurtado, por manera que él queda se apoderado en toda la cibdad. Asimesmo, el Rey embió mandar al Mariscal Diego Fernandez, Señor de Vaena, y á Don Gabriel Manrique, Comendador mayor de Castilla, é á Don Garcilopez de Cárdenas Comendador mayor de Leon, que fuesen con trecientos hombres de armas contra Rodrigo Manrique, é le hiciesen la mas cruel guerra que pudiesen é trabajasen por le tomar las villas y fortalezas que poseia de la Orden de Santiago; los quales luego partieron por ir poner en obra lo que les fué mandado por el Rey, é muy prestamente tomaron las villas llanas que Rodrigo Manrique poseia de la Orden de Santiago é las rentas dellas, é prendiéron-le treinta escuderos, é allende desto le tomaron la villa de Siles, é por trato la fortaleza de Alhambra é la de Yeste, de lo qual Rodrigo Manrique [illegible] gran sentimiento que ovo, queriéndose emendar habló secretamente con algunos vecinos de Hornos que eran mucho suyos, é trató con ellos como [illegible] sen hablar con el Mariscal Diego Fernandez, é [illegible] dixesen que si él queria venir á tomar aquella [illegible] que ellos le darian la entrada. E como quier [illegible] Mariscal fué sospechoso deste trato, de tal manera gelo hablaron, y tan grandes seguridades le [illegible] que ovo de acebtar la empresa; é vino á la villa [illegible] Hornos con hasta ciento de caballo, los mas [illegible] gidos de su casa y capitanía, é como Rodrigo Manrique supo quel trato estaba concertado, vino [illegible] noche secretamente á la dicha villa con [illegible] cinqüenta de caballo, é desque el Mariscal [illegible] gente llegó á la villa, mandó poner el escala [illegible] habia quedado concertado con los quel trato [illegible] varon, é los que velaban en aquella parte [illegible] asentar el escala é subir por ella hasta cinq[illegible] escuderos, los quales fueron luego presos, é Rodrigo Manrique mandó á su hermano Gomez Manrique que saliese fuera de la villa con cient hombres darmas á buscar al Mariscal é á los que con él habian quedado, el qual lo hizo así, é halló al Mariscal é peleó con él y con los suyos, de los quales algunos fueron presos y destrozados y otros fuy[illegible] por manera que el Mariscal quedó solo con [illegible] bero, é retraxóse á un rehoyo que estaba cerca [illegible] lugar, é no se atrevia á salir de allí, porque [illegible] bia el camino para Siles donde habia venido [illegible] tando en aquella congoxa, travesó por allí un escudero de los de Rodrigo Manrique, y el Mariscal mandó á su barbero que lo llamase, é venido [illegible] móle juramento que le guardase secreto de lo que [illegible] dixese. El escudero lo hizo, y el Mariscal [illegible]

quien era, é rogóle mucho que lo pusiese en la villa de Siles, é que fuese cierto que él gelo gualardonaria de tal manera, que nunca dél se quexase. El escudero, por las promesas quel Mariscal le hizo, púsolo en salvo en la villa de Siles, donde tenia la gente de su capitanía; el qual le hizo tan largas mercedes, quel escudero fué bien pagado é contento. El mariscal embió luego á Cordova por gente, para se rehacer de la que habia perdido en el trato doble que dicho es.

AÑO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.

1447.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como Don Lope Barrientos, Obispo de Cuenca, entró en aquella cibdad, é de las formas que tuvo hasta que echó della á Diego Hurtado de Mendoza.

La historia ya ha hecho mencion de como el Rey Don Juan mandó al Obispo Don Lope de Barrientos que se fuese á la cibdad de Cuenca, é se apoderase della, é la tuviese para su servicio; el qual luego que en la cibdad fué entrado, habló con algunas personas de quien Diego Hurtado mas se confiaba, é les dixo que secretamente dixesen á Diego Hurtado, como la voluntad del Rey era quél saliese de aquella cibdad: por ende que le rogaba quél de su voluntad se fuese á su tierra porque él no oviese de tener otra forma; que en otra manera, seria forzado de hacer segun el mandamiento que del Rey tenia. Diego Hurtado respondió que gelo tenia en merced, é que así lo entendia de hacer. Y el Obispo por otra parte fué certificado que venia gente al castillo de la cibdad que Diego Hurtado tenia por el Rey, la qual él habia embiado llamar, á fin de no cumplir lo que el Obispo le habia embiado decir. E quando el Obispo esto sintió, puso gran guarda en las puertas de la cibdad, é hizo hacer barreras entre la cibdad y el castillo, de manera que quedase atajado, é no pudiesen los unos socorer á los otros, en lo qual pasaron muchos dias é tratos entre el Obispo é Diego Hurtado. Y estando las cosas en este estado, el dia de Santiago de mil y quatrocientos y quarenta y siete años el Obispo fué certificado que la noche de ante era entrado en el castillo Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Diego Hurtado, con quatrocientos hombres de pie, é pensaba otro dia entrar por fuerza, é apoderarse della. E desque el Obispo esto supo, mandó armar toda su gente lo mas secreto que pudo, y él se fué á oir misa; y estando en ella, le fué dicho como gente del castillo salia, é que ponia fuego á una puerta de la cibdad que se llamaba la puerta del Mercado; é asimesmo habian puesto fuego á dos casas que eran cerca de las barreras quel Obispo habia mandado hacer. Y esto sabido por él, embió mandar á los que estaban en las barreras que curasen de las defender como debian, quél iria luego á los socorrer. Y el Obispo tomó consigo veinte hombres de armas, é con ellos fué esforzar los que estaban en las barreras, peleando con la gente que del castillo habia salido. Y en este dia se tuvo manera como oviese tregua entre el Obispo é Diego Hurtado por seis dias, porque en este tiempo se tratase entre ellos alguna concordia. El Obispo embió requerir á Diego Hurtado que le pluguiese derramar la gente que tenia, é saliese de la cibdad como el Rey lo mandaba; lo qual Diego Hurtado no quiso hacer, ante cada dia se aderezaba mas de gente y de armas. E como el Obispo esto vido, hizo presentar á Diego Hurtado la carta por la qual el Rey le embiaba mandar que saliese de la cibdad; é ni por eso Diego Hurtado quiso salir, ante el dia que la tregua se cumplió mandó armar toda su gente, é ante que la tregua concluyese salió la gente de casa de Diego Hurtado, é salió á pelear con la gente del Obispo, así por la parte del castillo, como en la plaza de la cibdad, é la pelea duró mas de tres horas; é al fin la gente del Obispo puso fuego en unas casas que eran cercanas á la casa de Diego Hurtado, por tal manera que se quemó aquella casa é la del ayuntamiento de la cibdad, é bien otros cinqüenta pares de casas, é con ellas las casas de Diego Hurtado. E Diego Hurtado ovo de embiar demandar seguro al Obispo para salir de la cibdad seguramente, é se ir á la su villa de Cañete con su muger é sus hijos. El qual salió así, é dexó en el castillo hasta treinta hombres darmas; é los que en el castillo quedaron, con otra gente que Diego Hurtado les embió, hicieron tanta guerra á la cibdad é tanto cruel, como se suele hacer entre Moros é Christianos; lo qual duró mas de un año. E visto por el Rey como aquella cibdad de todo se perdia, acordó de mover trato á Diego Hurtado que le diese su fortaleza, é óvose de concluir quel Rey le hiciese merced de un lugar que se llama la Cañada á tres leguas de Cuenca, en que hay una fortaleza antigua, é ochenta ó noventa vasallos

é así entregó el castillo de Cuenca al Rey: la qual fortaleza de la Cañada, Juan Hurtado, hijo de Diego Hurtado, labró de tal manera, que está agora una de las mejores fortalezas que hay en el Obispado de Cuenca.

CAPÍTULO II.

Como los Moros conosciendo la division que en estos Reynos habia, entraron en ellos é hicieron grandes daños.

Los Moros conosciendo las turbaciones que en estos Reynos habia, entraron por diversas partes, é hicieron muy grandes daños, no solamente llevando grandes cavalgadas de ganados é hombres y mugeres, mas tomando por fuerza algunas villas é fortalezas que los Christianos habian ganado con grandes gastos y trabajos, é muertes y derramamiento de mucha sangre. Ca tomaron en este año, allende las dichas villas de Benamaurel é Benzalema, la villa é fortaleza de Arenas, é la villa é fortaleza de Huesca, é las villas é fortalezas de Velez el Blanco, é Velez el Rubio; las quales villas é fortalezas se perdieron, no á culpa de los Alcaydes, mas á causa de los que cerca del Rey estaban, porque el Rey fué muchas veces requerido por los Alcaydes dellas que los mandase proveer é bastecer, lo qual nunca se hizo; é aun algunos ovo en el Consejo del Rey que le decian que muy mejor era que aquellas villas se perdiesen que tenerlas el Rey segun la costa que en ellas hacia.

CAPÍTULO III.

Como el Rey Don Juan de Castilla casó en la villa de Madrigal con la Reyna Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portogal.

En el mes de Agosto del dicho año hizo boda el Rey Don Juan de Castilla con la Reyna Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portogal, estando allí con el Rey el Maestre Don Alvaro de Luna, é Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Gutierre de Satomayor, Maestre de Alcántara; y hecha la boda, todos juntos se partieron para Soria por recebir ahí ciertos embaxadores de Aragon, para entender con ellos en las pendencias quel Rey habia con el Rey de Navarra, donde el Rey estuvo hasta el mes de Deciembre; é de allí se partieron el Maestre de Alcantara para su tierra, y el Marques para la suya; y el Rey y el Maestre de Santiago se partieron para el Condado de Santiestevan. E como el Rey Don Juan ya tuviese gran desamor al Maestre de Santiago, como quiera que lo encobria con gran sabor é sagacidad, é como amase mucho á la Reyna Doña Isabel, habló con ella como su voluntad era de prender al Maestre de Santiago, por muchos y muy grandes deservicios que le habia hecho. Lo qual como quiera que habia tentado de lo poner en obra, é sobrello habia hablado con un Rey de armas suyo, llamado Castilla, de quien mucho fiaba, é aun con un hijo del Relator llamado Luis de Toledo, para que hablasen con Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Iñigo Destúñiga, para que él declarase la voluntad del Rey al Conde de Plasencia su tio, é no se habia cosa ninguna podido concordar, dixo á la Reyna que le dixese qué forma le parescia que se debia tener para que la prision del Maestre se pusiese en obra: la qual le respondió: *Señor, vaya Vuestra Merced á Valladolid, y estando allí, yo trabajaré como la Condesa de Ribadeo hable con el Conde de Plasencia su tio, para que en esto tenga la manera que cumple.* E así quedaron de acuerdo el Rey é la Reyna para hacer la prision del Maestre por la forma que en su lugar se contará.

CAPÍTULO IV.

Como el Rey embió á los diputados de Aragon que estaban en Cortes en la cibdad de Zaragoza, é lo que les fué respondido; é como tomaron los del Rey de Navarra la fortaleza de la Peña de Alcazar.

La historia ya ha contado los grandes robos y males é daños que en el Reyno se hicieron por las gentes del Rey de Navarra que quedaron en la fortaleza de Atienza, los quales llevando su hecho adelante, hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que se llama la Peña de Alcazar; y desta asimesmo se hacia guerra la mas cruel que se podia hacer, é los robos que los del Rey de Navarra hacian destas fortalezas todo lo llevaron á vender al Reyno de Aragon, é allí eran con ellos acogidos. E por remediar estos males y daños, en fin del mes de Setiembre deste dicho año, acordó el Rey de ir á la cibdad de Soria con hasta tres mil hombres de armas é ginetes, con propósito de hacer desde allí la mayor guerra que pudiese al Reyno de Aragon, pues que allí se recogian los robos que de Castilla se sacaban, hasta que el Rey de Navarra cumpliese lo capitulado entregando la fortaleza de Atienza; é si esto por algun caso no se debiese ni pudiese acabar, tomar algun medio por donde los robos y males y daños que se hacian cesasen. E como el Rey llegó á Soria, acordó ante todas cosas de embiar al Doctor Zurbano, é á un Licenciado su Alcalde, á la cibdad de Zaragoza donde estaba el Rey de Navarra como Governador general del Reyno de Aragon, ayuntado en Cortes con los Grandes é Procuradores del Reyno de Aragon, á les hacer ciertos requerimientos; los quales dichos Doctor Zurbano é Alcalde llegaron á la cibdad de Zaragoza, é hicieron los requerimientos en forma de derecho, segun por el Rey les era mandado, al Rey de Navarra é Procuradores del Reyno de Aragon; é por ellos les fué respondido que se volviesen en buen hora, que sobre razon de sus requerimientos ellos entendian de embiar al Rey de Castilla sus embaxadores, con los quales entendian responder complidamente á todo lo por ellos requerido é propuesto; é así lo pusieron luego por obra, ca embiaron sus embaxadores sobre la dicha razon á Soria adonde el Rey estaba al Obispo de Tarazona, é á Don Jayme de Luna, é á Don Juan de Ixar, los quales vinieron á Soria

para les responder á los dichos requerimientos, para ver si podria haber algunos medios por donde cesase la guerra entre Castilla é Aragon, pero no se pudieron por entonces concordar. Andando estas cosas así, el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la Peña del Alcazar, estaba muy avergonzado y confuso, pensando cada dia como repararia tan grande error como habia hecho con algun servicio señalado que pudiese hacer al Rey; é ovo consideracion como tomase alguna fortaleza del Reyno de Aragon en emienda de la que habia perdido por su mal recabdo; é para esto paresciόle que podria haber la fortaleza de Verdejo, que es en el Reyno de Aragon frontero de Castilla; é por tal manera lo espió é concertó, que un dia supo que el Alcayde que la tenia era salido á unas bodas, y la fortaleza quedaba á mal recabdo, por lo qual luego prestamente fué, é sin hallar resistencia alguna en esta fortaleza de Verdejo la hurtó é tomó; lo qual sabido por el Rey, ovo dello gran placer, así por ser tan buena fortaleza y en la frontera de Aragon, como porque atajaba el paso de los robos que se hacian desde Atienza, é los traian á vender al Reyno de Aragon.

AÑO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.

1448.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey desque vido que no se concordaban los hechos, se volvió á Valladolid, é allí supo como cierta gente del Rey de Navarra tomaron á Santa Cruz de Campezo é Huélamo; é de ciertas armas que Diego de Guzman, hermano del Conde Don Gonzalo, hizo con un Caballero Borgoñon.

E despues que el Rey vido que los hechos no se podian concordar entrél y el Rey de Navarra, é que la respuesta que habian traido los embaxadores era tal que no debia en ello venir, acordó de partir de Soria é llegar á la villa de Valladolid, pero antes que partiese dexó en Soria por fronteros á Juan de Luna, hijo de Juan Hurtado de Mendoza, é á Cárlos de Arellano, hermano de Juan Ramirez de Arellano; y esto hecho, partió de la cibdad de Soria, é vino á tener la fiesta de Navidad á la villa de Valladolid; pero antes que partiese respondió á los embaxadores que habian venido de Aragon que se viniesen enpos dél á Valladolid é que allí les responderia. Y el Rey se partió aceleradamente porque le fué certificado que algunos Caballeros del Reyno que estaban en aquellas comarcas de Valladolid movian algunos tratos y hablas en su deservicio; é llegando el Rey á Valladolid no curaron de venir empos dél los embaxadores del Reyno de Aragon, antes se volvieron á la cibdad de Zaragoza, é desque propusieron delante del Rey de Navarra, é delante los Procuradores de Aragon el despacho quel Rey les habia dado, aunque dello ellos no fueron muy contentos, acordaron de embiar otros mensageros que fuesen empos del Rey á la villa de Valladolid, los quales allí venidos, despues de muchas hablas é pláticas que con el Rey ovieron, acordóse que se oviese tregua de siete meses entre los Reynos de Castilla é de Aragon, porque en este medio tiempo oviese lugar de se tratar alguna concordia entre los Reyes de Castilla, é de Navarra, é que en todas las cosas durante la tregua destos siete meses estuviese todo sobreseido; é por esto cesó la guerra que se hacia por los de los castillos de Atienza é la Peña de Alcazar, é la guerra que el Rey mandaba hacer contra estos mesmos castillos. Estando las cosas en este estado, á veinte é un dias del mes de Henero del año de mil é quatrocientos é quarenta é ocho años, supo el Rey en esta villa de Valladolid como habian entrado en Castilla cierta gente del Rey de Navarra así de pié como de caballo, é habian escalado á Santa Cruz de Campezo, villa de Lope de Roxas, é prendieron ende al dicho Lope de Roxas é á su muger, é así prendieran á su hijo, salvo porque escapó dende fuyendo. Desta nueva ovo el Rey mucho enojo, y embió luego á hacer el requerimiento al Príncipe de Navarra, é á las cibdades é villas de Navarra, que restituyesen la dicha villa de Santa Cruz al dicho Lope de Roxas, é soltasen los prisioneros, protestando contra ellos las penas en que habian incurrido segun los capítulos de la paz firmados é jurados entre los Reynos de Castilla é de Navarra; é por causa de estos requerimientos é protestaciones soltaron luego al dicho Lope de Roxas é á su muger, é dióse término como en cierto tiempo le entregasen la dicha su villa de Santa Cruz de Campezo. Asimesmo supo el Rey como á veinte é quatro dias del mes de Henero del dicho año, el Alcayde de Albarracin con cierta gente del Rey de Navarra por su mandado habia entrado en Castilla por la parte del Obispado de Cuenca, é tomó por fuerza el castillo de Huélamo en el qual estaba por Alcayde un vecino de Cuenca que se llamaba Pero Ruiz de Pliego, el qual vivia con

Diego Hurtado de Mendoza; é como quiera que este Alcayde muchas veces le habia requerido que le diese gente é vituallas con que pudiese sostener é defender aquella fortaleza, Diego Hurtado nunca lo hizo, é así él se halló con solo un hombre, é sin ninguna vitualla, é por eso él ovo de dar la fortaleza, no teniendo con que la pudiese defender ni con que pudiese esperar socorro; é como Diego Hurtado lo supo, embió requerir á la cibdad de Cuenca é á la villa de Moya que le embiasen gente, quél iba á cercar el dicho castillo, la qual gente le embiaron luego así de caballo como de pié, los quales estuvieron allí algunos dias con Juan Hurtado, hijo del dicho Diego Hurtado; é como el dicho castillo no estaba bastecido, tenian mucho trabajo los que dentro estaban, é un hombre castellano que estaba dentro con el Alcayde, tuvo trato é habla con el dicho Juan Hurtado, el qual dió lugar como se tomó el dicho castillo, é fué preso el dicho Alcayde de Albarracin, é los otros que con él estaban.—En el comienzo deste año, estando el Rey Don Juan en Valladolid, vino ende un Caballero Borgoñon, llamado Micer Jaques de Lalaym, Camarlengo y del Consejo del Duque Felipo de Borgoña, con una empresa, el qual demandó licencia al Rey para la traer en su Corte é para la defender en su presencia. El Rey gela dió graciosamente, y eso mesmo la dió á Diego de Guzman, hermano de Gonzalo de Guzman, Conde Palatino, Señor de Torija. Al Rey plugo de le tener la plaza segura, é mandó hacer las lizas muy honorablemente en una huerta que es á las espaldas de San Pablo donde el Rey posaba, é allí las armas se hicieron á pié en un dia del mes de Hebrero del dicho año. E á Diego de Guzman fué hecho un grande engaño en esta guisa: que como él oviese de combatir con un bacinete muy descarado que habia seydo de Juan de Merlo, él le mandó añadir una pieza de tres dedos la qual se hizo á sabiendas de fierro tan blando, que cada golpe que Micer Jaques le daba con el cuento de la hacha, gelo pasaba de tal manera, que Diego de Guzman fué mucho ferido en la frente, é con la mucha sangre que le salia estaba poco menos de ciego. Con todo eso Diego de Guzman dejó su hacha, é por fuerza tomó á Micer Jaques la suya de las manos, é tomólo por el cuello, y es cierto que si el baston entónces no se echara, segun la gran ventaja que de fuerza tenia Diego de Guzman al Borgoñon, como quiera que era mucho mas alto que él, é segun la ventaja que en luchar tenia, sin dubda lo derribara; pero el Rey echó en este punto el baston, é los que por su mandado estaban para los despartir, los despartieron luego, é así las armas fueron acabadas, é cada uno dellos se fué á su pabellon, y el Rey hizo mucha honra á este Caballero Borgoñon. E otro dia despues de las armas, le embió el Rey una ropa rozagante suya de muy rico brocado carmesí forrada de cevellinas, é un caballo de la brida muy grande é muy hermoso, el qual se detuvo en la Corte doce ó quince dias despues de hechas sus armas, en el qual tiempo rescibió muchas fiestas y honras, así del Maestre é Condestable como de los otros grandes señores que por entonces en la Corte estaban.

CAPÍTULO II.

Como se vieron el Rey y el Príncipe entre Medina del Campo é Tordesillas; é como ende fueron presos los Condes de Benavente y de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero su hermano.

Estando las cosas en gran division en estos Reynos, Don Alonso de Fonseca (1), Obispo de Avila, que despues fué Arzobispo de Sevilla y de Santiago, trató con el Maestre Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, y con el Marques de Villena Don Juan Pacheco secreta confederacion é amistad, mostrándoles como seyendo ellos juntos el uno con el Rey, y el otro con el Príncipe, los governarian á su querer; é para que esto se pudiese hacer sin embargo alguno, determinaron que fuesen presos el Almirante Don Fadrique, é los Condes de Benavente y de Castro y de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones, é Suero de Quiñones, su hermano. E para lo poner en obra, este Obispo Don Alonso concertó vista del Rey Don Juan con el Príncipe, su hijo, donde todos estos Caballeros viniesen, los unos que estaban por la parte del Rey, é los otros por la parte del Príncipe; é como quiera que este Obispo trabajó quanto pudo porque el Almirante, que era principal de todos estos, é asimesmo el Conde de Castro fuesen en esta vista, al tiempo que la vista se ovo de hacer, el Almirante se sintió mal, y el Conde de Castro no quiso venir, de manera que no vinieron allí. E como fuese grave cosa de juntar todos estos Caballeros, al Maestre y al Marques paresció que era mejor prender estos que esperar á tomarlos todos juntos, lo qual se puso en obra en la forma siguiente. Quel Rey vino á Tordesillas y el Príncipe á Villaverde, que es á quatro leguas de allí; y estando ende, vinieron al Rey Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Fernand Alvarez, Conde de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro é Suero de Quiñones. E desde allí el Obispo de Avila iba del Rey al Príncipe, é del Príncipe al Rey, é concordó que ambos á dos se viesen al medio camino. Y el Rey salió de Tordesillas, é con él el Maestre de Santiago, y los Condes y Caballeros ya dichos. E antes que saliesen de la puerta de Tordesillas, el Obispo dixo á los dichos Condes y Caballeros que no podian ir en otras bestias salvo en las mulas,

(1) La edicion de Valencia que seguimos pone aquí una nota, que dice: «En nuestra edicion de Logroño, que sirve de original, se halla al márgen la siguiente nota de letra de Don Juan de Torres y Alarcon, de quien se habló en el prólogo, que nos ha parecido no debiamos omitir. «Don Alonso de Fonseca fué hijo del Dotor Juan Alfonso de Toro, y este fué del Consejo del Rey Don Enrique el Doliente. Fué el primer Asistente de Sevilla con nombre de Corregidor, quando el Rey vino á Sevilla por los vandos de los Condes de Niebla y Arcos, y depuso el regimiento, y el Corregidor ahorcó mil hombres en un dia en Sevilla de las ventanas de sus casas y lugares públicos, y amenazó el Rey de muerte los Condes.» Vease *Pulgar. Clar. Varon. Cast.*, tit. 21.»

porque así estaba capitulado é asentado entrel Rey y el Príncipe, lo qual ellos ovieron por mala señal. E como quiera que algunos dellos venian en caballos, oviéronlos de dexar é tomar mulas. Y llevaba el Rey hasta cient hombres de armas é ginetes. El Príncipe salió de Villaverde, é vínose para el Rey, bien con otros tantos; é la vista se hizo sabado, víspera de Sanctispíritus del año de Nuestro Redemptor de mil é quatrocientos y quarenta y ocho años. E llegados á las vistas el Rey Don Juan y el Príncipe su hijo, y con ellos el Maestre de Santiago Don Alvaro de Luna, y el Marques de Villena, apartáronse á hablar solos, y estuvieron una buena pieza hablando, é desde allí adonde estaban, mandó el Rey á Ruy Diaz de Mendoza, su Mayordomo mayor, que prendiese al Conde de Benavente, é á Don Enrique, é á Suero de Quiñones. Y el Príncipe mandó á Juan de Haro que prendiese al Conde Dalva, é á Pedro de Quiñones. E desde allí mandó luego el Rey á Ruy Diaz, que llevase al Conde de Benavente é á Don Enrique é á Suero de Quiñones al castillo de Portillo, é los entregase á Diego de Ribera, Alcayde del dicho castillo; é asimesmo mandó el Príncipe á Juan de Haro que llevase al Conde de Alva é á Pedro de Quiñones á la fortaleza de Roa, aunque despues de presos fueron mudados: el Conde de Benavente quedó en Portillo, é Don Enrique fué llevado á Berlanga, é Suero de Quiñones fué llevado á Castilnuevo, fortalezas del Maestre de Santiago. Y el Príncipe mandó llevar al Conde de Alva é á Pedro de Quiñones al alcazar de Segovia, é fueron entregados á Diego de Villaseñor, criado del Marques de Villena, porque él tenia el dicho alcazar de Segovia. Esta prision destos Caballeros era fama que se hizo por quanto ellos y otros grandes del Reyno trataban como el Rey de Navarra entrase en Castilla. Otros decian que se hizo porque trataban de matar á Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, é lo mas cierto es por el concierto que el Maestre de Santiago y el Marques de Villena hicieron entre sí, para governar á su placer al Rey y al Príncipe. Hecha lo prision de los dichos Caballeros, fué acordado que el Rey se volviese á Tordesillas, é luego fuese á prender al Almirante, que estaba en Aguilar de Campo, y el Príncipe fuese á prender al Conde de Castro, que estaba en Lerma. Los quales Almirante é Conde de Castro, luego que los Caballeros fueron presos, fueron sabidores dello por algunos criados é amigos suyos, y en la hora que lo supieron se partieron, é ambos á dos se vinieron á Navarrete, villa del Adelantado Diego Manrique. E desque el Rey supo que el Almirante era partido, fué á tomar las villas y fortalezas suyas, que eran Medina de Ruiseco, é Torre de Lobaton, é Aguilar; é asimesmo las del Conde de Benavente, que era Benavente, é Mayorga; é asimesmo tomó las de Pedro de Quiñones que eran el castillo de Luna, y el castillo de. . . . . é puso en todas ellas Alcaydes de su mano. E dió á las mugeres destos Caballeros lugares llanos donde pudiesen estar. Asimesmo el Príncipe fué á tomar las villas é fortalezas del Conde de Castro y del Conde de Alva, las quales tomadas, puso en todas ellas Alcaydes de su mano, é dió á la Condesa de Alva la villa de Salvatierra, que era del Conde de Alva. Y en tanto que el Rey y el Príncipe andaban tomando estas fortalezas, el Almirante escrebia y se carteaba con los otros Grandes del Reyno, quexándose mucho de las prisiones que eran hechas á sus parientes, é de los daños que se hacian é él é al Conde de Castro, rogándoles é requiriéndoles que les diesen favor é ayuda, para que tan gran mal é daño se reparase; é asimesmo el Almirante y el Conde de Castro fueron á Tudela de Navarra á se ver con el Rey, y desde allí vinieron con él á Zaragoza; é allí acordaron que el Almirante pasase á Italia, y al Reyno de Nápol donde estaba el Rey de Aragon, á tratar con él para que viniese personalmente á los ayudar, ó á lo ménos embiase mandar á su Reyno que les ayudasen é diesen favor é ayuda contra el Reyno de Castilla, hasta que fuesen restituidos en lo que les estaba tomado, é los presos fuesen sueltos. E luego el Almirante partió de Zaragoza para Barcelona, é allí embarcó para ir al Rey de Aragon.

CAPÍTULO III.

De como el Rey tomó firmeza y seguridad del Adelantado Diego Manrique que le servia, é como mandó llamar los Procuradores del Reyno.

Desquel Rey supo como el Almirante y el Conde de Castro se habian visto con el Rey de Navarra, acordó de ir contra la frontera de Aragon, por tomar las fortalezas del Adelantado Diego Manrique, ó tal seguridad por donde fuese cierto que le serviria é seguiria. E acordado esto, partió para la cibdad de Logroño, é desque allí llegó embió sus cartas al Adelantado Diego Manrique, por las quales le embió mandar que se viniese luego para él. El Adelantado, recelando la venida suya, puso algunas escusas á ello, é sobresto el Rey embió al Conde de Haro que era casado con su hermana, para que le asegurase. El Adelantado no se aseguró por cosa ninguna de las que el Conde de Haro le dixo, é por esto el Rey le embió mandar que le diese y entregase todas sus fortalezas, y le hiciese ciertas seguridades; á lo qual él respondió quél haria todas las seguridades quel Rey le demandase para le servir é seguir, pero quél no le habia deservido ni cometido delitos para que él oviese de entregar las fortalezas, ni Su Alteza gelas debia mandar tomar mas que á los otros Caballeros del Reyno. Y el Rey le tornó embiar mandar que todavía era su voluntad que le entregase las fortalezas porque recelaba que acogeria é recebiria en ellas al Almirante é á los otros Caballeros, segun que otras veces lo habia hecho; é finalmente despues de muchas hablas y pláticas que sobrello pasaron, todavía el Adelantado se escusó de entregar las fortalezas, por lo qual el Rey muy indignado contra él, se partió de Logroño, é vínose para Navarrete, villa del Adelantado,

é mandó traer allí muchos pertrechos para combatir la villa, é mandóla minar por diversas partes. Y el Adelantado que estaba en la fortaleza de Ocon, viendo como Navarrete no se podia luengamente defender, embió suplicar al Rey que mandase al Conde de Haro que se fuese á ver con él, lo qual el Conde hizo; é despues de muchas cosas entrel Conde y el Adelantado, asentóse entrellos que el Adelantado hiciese al Rey seguridad muy bastante de le servir y seguir contra todas las personas del mundo, é por mas firmeza entregase las fortalezas de Treviño é Ocon é Navarrete al Conde de Haro, el qual hiciese firme seguridad al Adelantado, que pasado el tiempo de un año sirviendo él al Rey bien é lealmente, segun el pleyto é omenage que sobrello hacia, él le tornase sus fortalezas. Esto acabado, el Rey partió para Burgos, é desde allí embió llamar á los Procuradores, mandándoles que viniesen á Cortes donde quiera quél estuviese.

CAPÍTULO IV.

De la gran turbacion que entre todos los Caballeros del Reyno ovo, por la prision de los Condes de Benavente y de Alva, y de los otros Caballeros que con ellos fueron presos.

La historia ya ha hecho mencion de los grandes males y daños y disensiones que en este Reyno se siguieron por la prision del Adelantado Pero Manrique, é mucho mas se acrecentaron despues de la prision de los dichos Caballeros Conde de Benavente é de Alva, é los otros que en Tordesillas fueron presos, é les fueron tomados todos sus bienes, sin parescer causa legítima por que esto se debiese hacer, mayormente habiéndoles el Rey perdonado el caso de la batalla de Olmedo, é habiéndole ellos despues bien servido. E de lo que mas se maravillaban era de ser preso el Conde de Alva, el qual siempre habia servido al Rey, é seguido al Maestre y Condestable; é por esto así los grandes como los medianos, é aun los menores caballeros destos Reynos, estaban muy sentidos y escandalizados y descontentos, creyendo que este daño se podia estender á todos; é creian que esto se hacia porque al Maestre Don Alvaro de Luna no quedase embargo alguno para en todo hacer su libre voluntad; é por esto á todos les placia de las guerras é males que en el Reyno de cada dia se acrecentaban; é aun lo que mas grave era, que no les podia desplacer de lo que los Moros enemigos de nuestra fe hacian en favor del Rey de Navarra y de los Caballeros que le siguian. E aun en este tiempo el Rey Don Alonso de Portugal favorescia al Rey de Navarra, que era sobrino suyo, hijo de su hermana. E por estas cosas los Grandes del Reyno no servian al Rey derechamente, porque conoscian que de todo lo hecho era causa el Maestre Don Alvaro de Luna. Así el Rey estaba en muy gran congoxa porque sabia bien la verdad, é no podia en ello remediar como debia ni quisiera, mayormente que no se osaba confiar del Príncipe Don Enrique su hijo, conosciendo sus movimientos é poco secreto; pero con todo eso húbose de juntar con él para seguir lo comenzado, aunque todo lo hacia contra su voluntad. E juntos el Rey y el Príncipe dieron órden de poner fronteros así contra los Moros, como contra las fortalezas quel Rey de Navarra en estos Reynos tenia, donde se hacia cruel guerra; y el Príncipe ovo de poner fronteros en los lugares suyos de las fronteras de Aragon é Navarra é de los Moros, entre los quales dió el cargo de Hellin é Chumilla, que es en el Reyno de Murcia, á Alonso Tellez Giron, primo del Marques de Villena, al qual dió docientos de caballo é quatrocientos peones. El qual estando en la villa de Hellin, fué certificado como eran entrados los Moros, y llevaban gran cavalgada de ganados é prisioneros, é salió contra ellos lo mas presto que pudo, é desque llegaron en vista, los Moros se pusieron en órden de pelea, é Alonso Tellez con su gente fué luego ferir en los Moros, é luego de la entrada fueron derribados hasta quarenta Moros, é otros se fueron fuyendo, é tomaron un cerro alto. E como los Christianos pensaron que los Moros iban fuyendo, no curaron de seguir el alcance, é apeáronse á despojar los Moros derribados. E como los Moros los vieron, y conoscieron que era gente que sabian poco de la guerra, volvieron sobrellos, y prendieron y mataron la mayor parte de quantos allí estaban, que dellos no escaparon salvo muy pocos de los de caballo, que con Alonso Tellez pudieron tornar á la villa de Hellin; lo qual luego fué hecho saber al Rey é al Príncipe, suplicándoles mandasen proveer de gente en aquella frontera, lo qual se hizo así, de que el Rey y el Príncipe ovieron grande enojo. Y estando en Madrid, el Príncipe se partió para Segovia, é llevó consigo al Conde de Alva, é á Pedro de Quiñones de que el Rey ovo enojo: é comenzáronse luego nuevos descontentamientos entre el Rey y el Príncipe. E como paresciese al Maestre de Santiago Don Alvaro de Luna, que del descontentamiento del Príncipe se pudiesen seguir nuevos escándalos é bollicios, acordó que era bien de tratar nueva concordia con grandes firmezas entre el Rey y el Príncipe, para lo qual se determinó que el Rey se fuese á Valladolid, donde ya los Procuradores estaban, é que se tratase como el Príncipe viniese de Segovia á Tordesillas, y el Rey asimesmo viniese allí, y tuviese la plaza segura Don Alonso Carrillo, Obispo de Sigüenza, electo de Toledo. Y el Príncipe vino primero de Tordesillas; é sabido por él Rey como el Príncipe era allí venido, el Rey se partió de Valladolid, é mandó llamar á los Procuradores, con los quales se apartó á la puerta del Campo, y estando allí juntos, el Rey les dixo: «Procuradores, yo vos embié llamar porque quiero que sepais el propósito con que voy á Tordesillas, donde entiendo de hacer dos cosas. Primeramente concordarme con el Príncipe, mi muy caro é muy amado hijo. Segunda, por dar órden como los que me han deservido resciban pena é los que me sirvieron gualardon; para lo qual entiendo de hacer repartimiento de todos los bienes, así de los Caballeros ausentes como de los que es-

ín presos; é quiero que me digais vuestro pares-er.» E como el primero voto en cortes sea Búrgos or ser cabeza de Castilla, cuyos Procuradores eran 'edro de Cartagena é Pero Diaz de Arceo, é Pedro le Cartagena como estuviese enfermo, Pedro Diaz respondió dando muchas razones para probar el ropósito del Rey ser santo é bueno, concluyendo ue así lo debia poner en obra sin otra excebcion. a qual sentencia todos los otros Procuradores si-uieron hasta que el voto llegó á Cuenca, donde era rocurador Gomez Carrillo de Albornos, Señor de orralba é Befeta, é Mosen Diego de Valera. E mo quiera que Mosen Diego porfió con Gomez arrillo que respondiese, no lo quiso hacer, é Mo-n Diego ovo de responder, é dixo al Rey Don ian: «Señor, humilmente suplico á Vuestra Al-za no resciba enojo, si yo añadiere algo á lo di-o por estos Procuradores. Es cierto, Señor, que se puede decir salvo que el propósito de Vuestra teza sea virtuoso, santo é bueno, pero paresceria i Vuestra Real Magestad pluguiese, seria cosa ra-able mandase llamar todos estos Caballeros, así ausentes como los presos, que por sus Procurado-parescieseen en vuestro alto consejo, é la causa se ventilase. E quando se hallase que por la mera ticia les podriades tomar lo suyo, quedaria que estra Alteza usase de lo que mas le pluguiese, es iber, de la clemencia ó del rigor de la justicia: o qual á mi ver se guardarian dos cosas. Prime-que se guardarian las leyes que quieren que guno sea condenado sin ser oido é vencido. Se-da, que no se pudiese por vos Señor decir lo Seneca dice: «Que muchas veces acaesce la sen-ia ser justa y el juez injusto, y esto es quando s sin la parte ser oida»: lo qual todo el Rey con gesto alegre. E Fernando de Ribadeneyra, despues fué Mariscal, ovo tan grande enojo de cho por Mosen Diego, que dixo: *Voto á Dios, o de Valera, vos os arrepintais de lo que habeis*; de lo qual el Rey ovo enojo, é dixo á Fer-o de Ribadeneyra con gesto turbado que ca-. Y el Rey no esperó mas habla de los otros iradores, é partióse para Tordesillas. E los Pro-lores se volvieron á Valladolid, é dende á ocho Mosen Diego embió al Rey la siguiente carta.

Da pacem, Domine, in diebus nostris.

uantos é quan grandes males de la guerra se n (muy ínclito Príncipe) la esperiencia lo ha trado en vuestros Reynos por nuestros peca-; porque baste tanto decir que vuestra Espa-e toda parte la cerca tormento, sin haber al-› que de sus males se sienta ni duela: por a con Jeremias podemos decir: *¿Como la se-de las gentes es sola, hecha es como viuda é no ien la consuele de todos los amigos suyos?* é ella David con razon dirá: *Los mis amigos, é los róximos, todos se acercaron contra mí.* Pues, Se-vos solo á quien por Dios es la cura destos os encomendada, quered paz en nuestros é no querais que en vuestros tiempo sea ve-»rificado aquel dicho de Isidro que dice: *¡O mezqui-»na España, que dos veces eres destruida, é tercera »vez lo serás por casamientos ilícitos!* E aunque no »quede persona alguna á quien gran parte de daño »no toque, á vos Señor toca mucho mas que á todos, »como la pérdida entera sea vuestra, y el mayor »detrimento de vuestra corona, y la mayor infamia »é vergüenza á vuestra real persona redunde. Que »bien quanto la gloria é honor de los hechos loa-»bles es al Príncipe ó cabdillo debida, aunque pa-»rezca de los súbditos, así del contrario es á él atri-»buido el mayor deshonor ó mengua. Pues debeis, »Señor, acatar quanto es grande carga la que teneis, »é á que la real dignidad vos obliga, é qual es el »Juez que vos ha de juzgar, á quien ninguna cosa »se asconde, cuyo poder y querer son iguales, si á »los males é daños presentes habeis dado alguna »ocasion. E si agora, Señor, vos pensais por hierro ó »rigor vuestros Reynos pacificar, esto es muy »duro á mí de creer, que ya es el velo de la ver-»güenza rompido, y el temor de Dios olvidado, y el »avaricia en tanto crecida, que no se contenta ni »harta ninguno. Y como Benahatin al Rey Don Pe-»dro decia: *Guarda que tus pueblos no osen decir, que »si osaren decir, osarán hacer:* é si vuestros súbditos »han osado decir é hacer, la esperiencia es dello tes-»tigo. Pues por cierto, Señor, las armas que pueden »en vuestros Reynos dar paz, son buen consejo, »piedad é clemencia. Que ya probaste el hierro é ri-»gor, de lo qual ¿qué otra cosa salió salvo muertes »de infinitos hombres, despoblamientos de cibdades, »é villas, rebeliones, fuerzas é robos? é lo que peor »es, grandes errores en nuestra fe. Pues quered »agora probar la clemencia, y creo que dará sin »dubda otro fruto. Al Rey David, é á Salamon su »hijo, mas augmentó benignidad que rigor. Él Ce-»sar, Cipion é Alixandre, mas conquistaron por »amor que por fuerza. Octaviano Cesaragusto, »quanto quiso usar de venganza, tanto vivió con »temor é sospecha: é quando apartó de sí la crue-»za, fué de los suyos amado é temido; de donde »parece quanto conviene á los grandes Príncipes »saber perdonar, é quantos bienes dello se siguen. »E segun sentencia de Isidro, el príncipe vindica-»tivo no es digno de haber señorío. E aunque todas »las virtudes convengan al Príncipe, mas le con-»viene clemencia que otra, mayormente en las pro-»pias ofensas, en las quales solamente ha entero »lugar la virtud, que perdonar injurias agenas no »es clemencia, mas injusticia. El Rey Saúl ¿por »qué perdió el Reyno, seyendo ungido por manda-»do de Dios? ¿Por qué Roboan, hijo del Rey Sala-»mon? ¿Por qué Ezequías, Rey de Jerusalen? ¿Por »qué infinitos otros de quien las historias hacen men-»cion? E sin dubda Señor, bienaventurado es aquel »á quien los agenos peligros hacen sabio. Pues »para dar tranquilidad é sosiego é paz perpetua en »vuestros Reynos, segun mi opinion, quatro cosas »son necesarias, sin las quales, ó falleciendo algu-»na dellas, yo no veo via ni camino por donde ni »como esperarla debamos; conviene saber: entera

»concordia de vos y del Príncipe, restitucion de los »Caballeros ausentes, deliberacion de los presos, de »los culpados general perdon. Para lo qual, Señor, »conseguir, conviene consejo y deliberacion de »hombres discretos, y de buena vida, agenos de »toda parcialidad é afecion; que los que deben con»sejar (segun Salustio dice) de odio, temor, amis»tancia é cobdicia deben ser vacios: é sin dubda »de otros no se puede haber buen consejo; con los »quales así escogidos, ayudando Nuestro Señor, es»pero en él que los males y daños de vuestros »Reynos serán reparados. ¡O Señor! pues muévase »agora el ánimo vuestro á compasion de tan duros »males; mirad con los ojos del entendimiento las »muy vivas llamas en que vuestros Reynos se con»sumen y queman; acatad con recto juicio el esta»tado en que los tomastes, é qual es el punto en que »los teneis, é que tales quedarán adelante, si van »las cosas segun los comienzos; é si de nosotros no »habeis compasion, habedla siquiera Señor de vos, »que mucho es cruel quien menosprecia su fama. »Muy excelente Señor, si mas osadamente que de»bo ó ménos bien que conviene he hablado, Vues»tra Real Magestad me perdone, como á aquel que »es fuera de sí, é por entrañable dolor pungido di»ce sin órden lo que se le antoja. Aquí da fin mi »simple epístola, humilmente suplicando al Spi»ritu Santo, muy ilustre Señor, que por su infinita »clemencia alumbre vuestro entendimiento, porque »en tal guisa governeis vuestros Reynos, que los »males presentes cesen, y los venideros del todo se »eviten, é á largos dias de gloria perpetua é loable »memoria seais mereciente.»

Vista por el Rey esta carta, mandó llamar á Alonso Perez de Vivero, é á Fernando de Ribadeneyra, é mandole que en su presencia la tornasen á leer, é leida la llevasen al Maestre, el qual la hizo leer ante sí, é ovo muy grande enojo de la ver. E á causa desta carta Mosen Diego estuvo en gran peligro, é fué mandado que no le fuese librado cosa que del Rey habia, ni menos lo que se le debia de la procuracion. E como desta carta se tomasen diversos traslados, llevaron uno á Don Pedro Destúñiga Conde de Plasencia, al qual tanto plugo de la ver, que embió por Mosen Diego, é quiso que fuese suyo, é dióle el cargo de la crianza de Don Pedro Destúñiga, su nieto; é allí se hizo la concordia del Rey y del Príncipe. Y el Rey se volvió á Valladolid, y el Príncipe se fué á Segovia, y de allí el Rey ovo de partir para Madrid, donde fué certificado quel Conde de Benavente que estaba preso en el Castillo de Portillo, é lo tenia Diego de Ribera, Aposentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se habia soltado en esta guisa. Como él estuviese sin prision alguna, trató con un hombre llamado Anton de Leon, de quien Diego de Ribera mucho confiaba, como viniesen á la fortaleza ciertos criados del Conde, é quél daria lugar á que entrasen é lo llevasen de allí, lo qual el Conde hizo saber á la Condesa Doña María de Quiñones su muger, con un maestresala suyo que allí le servia. La Condesa luego que lo supo embió á este Anton de Leon ciertas joyas, ofreciéndole muy mayores dádivas, quel Conde su marido le habia ofrecido, é concordó el maestresala del Conde con el dicho Anton de Leon en esta manera: que una noche se llegasen cerca de Portillo hasta quarenta de caballo, é se apeasen en un pinar cerca de allí, é que á pié viniesen á la dicha fortaleza los treinta dellos, é quél les abriria la puerta y los acogeria dentro, para que pudiesen soltar al dicho Conde. E concertado el trato en esta manera, un dia, que fueron diez y ocho dias de Diciembre deste dicho año, llegaron de noche á aquel pinar donde estaba concertado, quarenta de caballo criados del dicho Conde, de los quales venia por Capitan Pedro de Losada; é desque allí llegaron, apeáronse todos, é los treinta dellos fuéronse derechamente á pié á la fortaleza, é los diez dellos quedaron en guarda de los caballos. E desque llegaron á la puerta á la hora que tenian concertado con el portero, halláronlo allí presto, é les abrió luego, y entraron en el castillo, é guiólos el portero hasta donde el Conde estaba jugando al axedrez con Diego de Ribera. El Conde habia comenzado este juego é lo detenia, porque Diego de Ribera no anduviese por la fortaleza. E desque los criados del Conde allegaron á la sala donde el Conde estaba jugando, quisieron matar á Diego de Ribera; el Conde no lo consintió, ántes lo llevó consigo, é así se salieron del castillo, é fuéronse á donde habian quedado los caballos, é cavalgaron, é fuéronse para Benavente. E luego quel Conde llegó, los vecinos de la villa aunque estaban por el Rey, abrieron luego las puertas é le acogieron en ella. Y el Conde cercó la fortaleza, en la qual el Rey habia dexado por Alcayde á un Luis de Melgar, criado del Conde, el qual se concordó luego con el Conde dende á dos dias que estuvo cercado, y le entregó la fortaleza. Esto hecho, el Conde recogió la mas gente que pudo de caballo é de pié, é fuese para el castillo de Alva de Aliste, que era de Don Enrique, hermano del Almirante, que estaban en él sus hijos, y teníalo un pariente suyo que llamaban Alonso Enriquez, el qual estaba cercado por mandado del Rey, é teníanlo ya en muy grande estrecho. E la gente que estaba en la cerca del castillo, desque supieron quel Conde de Benavente era suelto é habia tomado á Benavente, é que iba contra ellos, descercaron el castillo é fuéronse para sus tierras. E desque el Conde llegó al castillo, basteciólo muy bien, é fué luego á tomar la puente de Ricobao, que es en la frontera de Portugal, y esto hecho, volvióse para Benavente. E como esta nueva vino al Rey estando en Ocaña, ovo dello muy grande enojo, é mandó al Maestre que quedase en Ocaña recogiendo la mas gente que pudiese, é hiciese rostro, é proveyese en las fronteras de Aragon y de los Moros. Y esto acordado, é dado órden como se habia de hacer, el Rey se partió para Arévalo con voluntad de recoger allí la mas gente que pudiese, é ir en seguimiento del Conde de Benavente. E desque llegó á Arévalo, supo como el Conde de Benavente habia

ya recogido hasta trecientos de caballo suyos, é de la gente de Pedro de Quiñones, é de Don Enrique hermano del Almirante, que á él se habian ido. E desque el Rey lo supo, recogió allí en Arévalo la mas gente que pudo así de caballo como de pié, é continuó su camino para Benavente. E desque el Conde supo que el Rey iba contra él, no lo esperó, é basteció la fortaleza de sus criados é de los de Pedro de Quiñones, é de las armas é vituallas que eran menester, y él pasóse al Reyno de Portogal al castillo de Mogadorjo, que lo tenia Alvar Perez de Tabara, un muy buen caballero del Rey de Portugal, el qual es á catorce leguas de Benavente; el qual Alvar Perez lo acogió é le hizo mucha honra, porque gelo mandó así el Rey de Portugal.

AÑO CUADRAGÉSIMO TERCERO.

1449.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como cierta gente del Reyno de Aragon entraron en el Reyno de Castilla, é sacaron dende algunas cavalgaduras.

E como supo el Rey de Navarra quel Conde de Benavente era suelto, ovo dello muy gran placer, é mandó que se hiciese al Reyno de Castilla la mas cruel guerra que se pudiese hacer. E por esta causa, á diez dias de Enero del año de mil y quatrocientos y quarenta y nueve años, entraron en el Reyno por la parte de Requena é de Utiel, gente del Reyno de Aragon, que serian docientos de caballo é quiñientos peones, de los quales venia por capitan Baltasar, hijo del Conde de Huelva, é vinieron contra el rio de Xorquera al campo, é robaron ende hasta doce mil cabezas de ganado menor. E como vinieron las nuevas desto á las villas de Requena é de Utiel, ayuntáronse de ambas villas hasta ciento de caballo y quatrocientos peones, con propósito de tomar cavalgada á los dichos Aragoneses; é por no los errar, saliéronles al encuentro por donde habian de tornar á un paso estrecho con la cavalgada. E como los Aragoneses sintieron que los de Requena los estaban esperando, tomaron á vista dellos la mejoría de un cerro, y embiáronles decir que pues que aquella cavalgada que llevaban no era suya ni de sus términos, les pluguiese de no pelear con ellos, é los dexasen pasar seguramente; é sobresta razon pleytearon mucho los de Requena é Utiel, é algunos dellos eran de opinion que acatando la ventaja de los Aragoneses, que les sobraban mucho, é la mejoría del cerro que les habian tomado, que los dexasen ir en salvo; é los otros con el orgullo, no acatando esto, dixeron que no se debia hacer salvo pelear con ellos, por lo qual acordaron en esto; é como iban sin capitan que á todos pudiese mandar, no con buena órden comenzaron de salir contra los Aragoneses é subir por un cerro arriba. E los Aragoneses, con buena ordenanza de buen capitan que llevaban é de las ventajas que traian, acometiéronlos de tal manera, que á los primeros encuentros los desbarataron, é mataron dellos hasta treinta, é prendieron setenta de los mejores, é los otros fueron destrozados fuyendo; é asi con su cavalgada se pasaron seguramente al Reyno de Aragon. Esta nueva supo el Rey estando en Valladolid, é ovo dello muy grande enojo.

CAPÍTULO II.

De como los del comun de la cibdad de Toledo, por cierto emprestido quel Maestre de Santiago les echó, se levantaron é alborotaron en deservicio del Rey.

Ya la historia ha contado como el Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, al tiempo que el Rey partió para ir contra el Conde de Benavente, quedó en Ocaña para recoger gente para hacer rostro á las fronteras de Aragon y de los Moros. E un dia, domingo en la tarde, á veinte é seis dias de Enero deste año, se levantó un gran bollicio y escándalo en la cibdad de Toledo, por quanto el sábado de ántes habia pasado por allí el Maestre de Santiago que se iba á la villa de Ocaña, é antes que partiese habia demandado á algunos hombres honrados de la cibdad en nombre del Rey, que le prestasen un cuento de maravedis, é lo repartiesen entre sí por nombre de emprestido; sobre lo qual, así allí en Toledo, como despues en Ocaña por sus mensageros, le imbiaron suplicar con grande instancia que no les quisiese desaforar ni quebrantar sus privilegios, lo qual nunca se habia hecho en tiempo de los Reyes pasados. A esto el Maestre les respondió así en Toledo como en Ocaña, que este emprestido no se podia escusar, segun las grandes necesidades en que el Rey estaba. Con esta respuesta, los del comun de Toledo fueron muy indignados, é porque ovieron sospecha que un mercader muy rico é honrado vecino de la cibdad de Toledo, que

se llamaba Alonso Cota, habia seydo movedor deste emprestido, el lunes, que fueron veinte y siete de Enero, los del dicho comun con muy gran bollicio y escándalo hicieron repicar una campana muy grande que estaba en la Iglesia de Santa María de la dicha cibdad, é al repique desta campana ayuntáronse quasi todos, é fueron á quemar la casa del dicho Alonso Cota; é desque fué quemada y metida á sacomano, fueron luego así como estaban juntos, á tomar las puertas de la cibdad, que estaban de mano del Maestre; las quales tomadas, pusiéronlas en manos de cibdadanos que las tuviesen por la cibdad. Y esto hecho, fueron á combatir la puerta y torre de San Martin, la qual tenia un tio de Fernando, camarero del Maestre. E porque la puerta é torre no se les defendiese, prendieron á la muger del dicho Fernando, camarero del Maestre, y leváronla presa, diciendo que si la torre é puerta no se les entregase, la pornian en una manta para la combatir. E desque llegaron con ella á la dicha puerta é torre, los que la tenian, por escusar de peligro aquella dueña, entregaron luego la puerta é torre de San Martin; y el comun entrególa luego á los cibdadanos que la tuviesen por la cibdad. Y el primero movedor del escándalo fué un odrero vecino desta cibdad de Toledo, é á su voz é apellido se juntó todo el comun; é hallóse escrito en una piedra en letras góticas de gran tiempo, que decia así: *Soplará el odrero, y alborozarsehá Toledo.* A la sazon que este alborozo se comenzó en Toledo, el Maestre era partido de Ocaña para ir á Guadalaxara, é llególe esta nueva estando en Santorcaz; por lo qual dexó la via que llevaba de Guadalaxara, é volvióse camino de Toledo, por ver si podria pacificar tan grande bollicio y escándalo como estaba comenzado. E desque llegó á Yepes, villa del Arzobispo de Toledo, que es á seis leguas de la cibdad, acordó de detenerse allí para saber en qué términos estaba el hecho de la cibdad, é fué certificado que tenian tomadas los del comun todas las puertas de la cibdad, é la puerta é torre de la puente de San Martin, é la torre de la Iglesia mayor: é asimesmo fué certificado que no le acogerian en la cibdad aunque allá fuese; por lo qual acordó de se detener en Yepes, y escribió luego al Rey suplicándole con grande instancia que dexase algunos fronteros contra el Conde de Benavente, é se viniese luego á la cibdad de Toledo, pensando que viniendo el Rey en persona le acogerian, é así se podria pacificar la cibdad.

CAPÍTULO III.

De como Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, é otros caballeros que con él vinieron á la cibdad de Cuenca por se apoderar della, no lo pudieron acabar, é se tornaron para el Reyno de Aragon.

En este año llegaron al castillo de la cibdad de Cuenca, que tenia Diego Hurtado de Mendoza por el Rey, Juan Hurtado de Mendoza é Lope de Mendoza, hijos del dicho Diego Hurtado, é Gomez Manrique que era casado con su hija, con cierta gente de pié é de caballo. É poco despues dellos llegó ende Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, el qual traia mucha gente de armas, é ginetes y peones, entre los quales venian por capitanes Mosen Rebolledo, é Don Podro de Urrea, é Martin Dansa, é Mosen Juan de Vardaxi, é Mosen Juan de Angulo, é Mosen Juan de Erevia, é Mosen García, y el Justicia de Aragon, y Don Fernando de Roxas, é Don Diego de Sandoval, hijos del Conde de Castro. Estos capitanes se aposentaron con los que primero habian llegado, é repartiéronse en esta manera. Don Alonso é Gomez Manrique, é los hijos de Diego Hurtado, é Mosen Rebolledo, con la mas gente darmas de ballesteros é lanceros, se aposentaron cerca el castillo, é los otros capitanes con toda la otra gente, se aposentaron á la otra parte de la cibdad en la Iglesia de Santiago, que es en el arrabal: é tomaron la torre de Santanton que es en la puente de la dicha cibdad; que seria toda esta gente hasta seis mil hombres de pelea, entre los quales venian muchos Moros del Reyno de Valencia. Y luego los que estaban aposentados en la parte baxa de la cibdad, vinieron á combatir la puerta de Valencia, que tenia un Regidor de aquella cibdad que se llamaba Fernan Alonso Cherino, el qual era ido por mandado de la cibdad á hacer saber al Maestre que estaba en Velez, como eran certificados que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, venia con gran gente por tomar aquella cibdad, é á le suplicar que si esto así fuese, quisiese venir á los socorrer. Y en tanto que Fernan Alonso allá estaba, quedó el cargo de la guarda de la puerta á un hijo suyo llamado Cherino, el qual hizo un palenque quanto diez ó doce pasos delante de la puerta, é allí esperó el combate con trece hombres que tenia. E como quiera que él é los mas de los suyos fueron feridos, siempre defendié el palenque; é con toda la resistencia quél é los suyos hacian, un hombre darmas de los Aragoneses saltó dentro del palenque, é su fué allí muerto por la mano del dicho Alonso Cherino, é dende adelante ninguno osó pasar el palenque. E como al Obispo fué dicho que se combatia la puerta de Valencia, vino á muy gran priesa con gran gente á la socorrer, é como halló las puertas abiertas de la cibdad, y Alonso Cherino y los que con él estaban peleando en el palenque, ovo gran grande enojo de Alonso Cherino, é hízole dexar el palenque é retraer á la cibdad é cerrar las puertas porque la defensa era muy mas segura, que non el palenque donde Alonso peleaba. E con todo el enojo quel Obispo ovo de Alonso Cherino por se haber habido así valientemente como se ovo, le mandó diez mil maravedis de merced, é gelos hizo asentar en los libros del Rey. Y en tanto que esto se hacia Don Alonso é los otros capitanes que con él venian que á la parte del castillo se habian aposentado combatieron así valientemente el atajo que estaba hecho entrel castillo y la cibdad, que llegaron á la Iglesia de San Pedro, que es junto con el atajo, en la qual pusieron fuego por cinco partes

pusieron cerca de la Iglesia el estandarte de Don Alonso, é pusieron fuego al palenque, é con una lombarda que habian traido de Cañete tiraban á la Iglesia, é la gente que en la Iglesia de San Pedro estaba defendíanla valientemente; y eran los principales que en ella se hallaron, Lope de Salazar é Juan de Salazar su hermano, é duró este combate quatro horas ó mas. É como el Obispo supo que se combatia la Iglesia de San Pedro, fué allá á muy gran priesa con toda la gente que pudo, y de tal manera pelearon, que por la gracia de Dios la cibdad se defendió, é Don Alonso y los otros capitanes que con él venian, así por la gran resistencia que en la cibdad hallaron, como por la nueva que supieron de la venida del Maestre de Santiago, volviéronse en Aragon mas de priesa que á la venida, é perdieron asaz gente de la que traian, é muchos caballos y acémilas, é muchas otras cosas; é como quiera que de los de la cibdad fueron muchos feridos, no murieron mas de dos.

CAPÍTULO IV.

De como el Rey cercó á la villa de Benavente, y se le entregó; é como se volvió á Toledo por lo quel Maestre de Santiago le habia escrito.

La historia ya ha contado como quando el Rey tomó el alcazar de Toledo á Pero Lopez de Ayala, lo entregó á Pero Sarmiento, su Repostero mayor, para que lo toviese por él, confiando dél que segun el linage donde él venia, no le haria alevosía ni otra traicion ninguna, é como despues, por el cuento de maravedis quel Maestre de Santiago demandó prestados á algunos hombres honrados de la cibdad de Toledo, el comun de la cibdad se escandalizó y levantó contra él, é quemaron é robaron las casas de Alonso Cota, que era un mercader muy rico de la cibdad de Toledo; é como el Maestre habia embiado suplicar al Rey que dexase todas las cosas y se volviese á pacificar la dicha cibdad, estando el Rey sobre la villa de Benavente despues quel Conde de Benavente de allí se volvió, é se habia pasado al Reyno de Portogal é lo habia acogido en el castillo de Mogadorjo Álvar Perez de Tabara, un caballero de Portugal, que le tenia por el Rey de Portugal. El Rey teniendo cercada esta villa de Benavente, aunque antes que allí viniese habia pasado algunas fortunas de aguas, así en la villa de Valencia donde estuvo por espacio de veinte dias, é despues en Valdescuriel, una villa del Conde de Trastamara, donde estuvo cerca de un mes porque no podia pasar, en este tiempo que allí estuvo, ántes que cercase á Benavente mandó hacer muchos pertrechos, así para tomar la villa de Benavente, como para tomar despues la fortaleza si no se quisiese entregar. Y en este tiempo que en aquellos lugares estuvo é los dichos pertrechos se hacian, él embió á requerir á los que estaban en la dicha villa é fortaleza de Benavente que gela entregasen so grandes penas que les ponia. No lo quisieron hacer, é por esto desquel tiempo abonó, el Rey partió é cercó la dicha villa de Benavente; é luego que allí llegó, la mandó combatir con muy buenos pertrechos que llevaba así de ingenios como de lombardas, é tuvo cercada la dicha villa combatiéndola bien diez y seis dias; é los vecinos de la dicha villa, veyéndose así fatigados, embiaron suplicar al Rey que les diese espacio para embiar al Conde de Benavente su señor, pues estaba tan cerca, que los socorriese, é si no los pudiese socorrer, que ellos gela entregarian. El Rey túvolo por bien, é dióles espacio de seis dias para que embiasen al Conde con seguridad y rehenes que dieron, que si el Conde dentro destos seis dias no les socorriese, que pasados se entregasen al Rey; y esto capitulado y asentado, los de Benavente embiaron luego al Conde, el qual veyendo que no los podia socorrer, porque no rescibiesen mayor daño del que habian recebido, embióles mandar que se entregasen al Rey; lo qual así se hizo, que luego vista la respuesta del Conde, fué luego entregada la villa de Benavente al Rey, é aposentado en ella, mandó luego que se combatiese la fortaleza con ingenios é lombardas; é como la fortaleza es asaz fuerte, é como en ella estaban muchos hombres de pié, criados del Conde é de Pedro de Quiñones, que allí se habian acogido, defendiéronse muy bien, é no se curaron del combate. É como por entonce llegaron al Rey las cartas del Maestre de Santiago, é del alborozo é levantamiento de la cibdad de Toledo, acordó de dexar allí en Benavente por fronteros contra la fortaleza al Conde de Santa Marta, é á Gutier Gonzalez Quexada con asaz gentes de las que allí estaban é con otros de las hermandades que mandó allí venir; y él volvióse á la cibdad de Toledo, porque demas de las cartas que el Maestre embió, fué certificado que Pero Sarmiento se habia conformado é jurado con el comun de la cibdad de ser con ellos en todas las cosas que ellos concordasen.

CAPÍTULO V.

De como el Rey partió de Benavente para venir á Toledo, é continuando su camino llegó á Fuensalida, é desde allí embió requerir á Pero Sarmiento que le acogiese en Toledo, é de lo que le respondió.

Despues quel Rey partió de Benavente, continuó su camino para Toledo, é desque llegó á Fuensalida, que es á cinco leguas de la cibdad, é supo quel comun della estaba tan escandalizado, é que Pero Sarmiento se habia ya juntado é conformado con él, acordó de se detener allí hasta acordar la forma é manera que en ello se debia tener. Y estando allí, supo como Pero Sarmiento despues que vido el comun de la cibdad tan alborotada se habia juntado con él; é como ellos por el yerro que ya habian hecho en deservicio del Rey estaban muy temerosos, é el dicho Pero Sarmiento tenia el alcazar y el cargo de la justicia por el Rey, viendo que se queria juntar con ellos para llevar adelante lo que habian comenzado, tomáronle por su capitan, é juraron de siempre hacer todo lo quél les mandase. Paresció á

Pero Sarmiento esto muy buen camino para ser contra el Maestro, no se acordando de la gran confianza quel Rey dél habia hecho, ni quanto le deservia en tomar aquel camino que queria tomar; é queriendo llevar adelante este propósito, comenzó de platicar con algunos de la cibdad, que él hizo diputar para este negocio, diciéndoles quél se queria juntar con ellos y ayudarles á defender sus privilegios, é que no se diese lugar quel Rey entrase en la cibdad hasta que apartase de su Corte al Maestre de Santiago, el qual era causador que los privilegios tan antiguos que la cibdad de Toledo tenia de los Reyes antepasados (1), con estas é otras semejantes cosas que les habló, como la gente era comun y estaban ya metidos en hacer lo que Pero Sarmiento mandase, conformáronse con él, é juraron de estar por todo lo que él mandase. E como Pero Sarmiento se vido tan apoderado de la cibdad é de la voluntad del pueblo, é le fueron entregadas las llaves y puertas y torres de la cibdad, con gran maldad é cobdicia mandó prender ciertos cibdadanos, hombres honrados é ricos mercaderes por tomarles lo suyo, é como los tuvo presos hízoles dar grandes tormentos, diciendo que querian entregar la cibdad al Rey, y con los grandes tormentos que les dieron hiciéronles decir lo que nunca por pensamiento ni por obra pensaron. E como Pero Sarmiento tenia la Justicia y el Escribano de su mano, hizo de algunos dellos cruel justicia, y despues de hecha la justicia tomóles los bienes, é á otros muchos tomó sus haciendas, y desterró á otros, diciendo que tenian la voz del Maestre de Santiago; y de tal manera se apoderó de la cibdad, que muchos dellos por temor, é á otros porque les daba de aquellas cosas que robaba, los tenia tan atemorizados é tan sojuzgados, que no habia persona que una sola palabra osase hablar, é todos andaban á la voluntad y querer de Pero Sarmiento, é á todos decia que lo hacia por servicio del Rey é por su autoridad; pero al fin su obra mostró el contrario, que bien paresció despues que su intencion era de se levantar y rebelar con la cibdad contra el Rey hasta haber y conseguir lo que él deseaba; é como supo que el Rey era llegado á Fuensalida el primero dia de Marzo deste dicho año, acordó de echar de la cibdad á muchas personas que á él eran sospechosas, é asimesmo acordó de embiar al Rey por sus mensageros con ciertos capítulos quél habia ordenado á Juan de Guzman, hijo de Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de Calatrava, é á Juan Alonso de Loranca, Abad de Arbaz; y entre las otras cosas le embiaba decir que si queria entrar en la cibdad de Toledo con cierta gente limitada, que no entrase con él el Maestre de Santiago, ni gente suya, é que le dexase la tenencia del alcazar, é le perdonase todas las cosas pasadas, así la rebelion que contra él habia hecho, como las muertes é prisiones é robos que en la cibdad habia hecho; los quales capítulos el Rey no le quiso otorgar, antes con grande enojo se partió de allí, é se fué camino de Toledo, é llegó á una hermita que está muy cerca de la cibdad, que se llama San Lázaro, cerca de la puerta de Visagra, é desde allí comenzó á hacer sus autos como Rey é Señor de la cibdad, con sus Reyes de armas, embiándole junto con la cibdad á requerir que le acogiesen en ella, é ninguno de los que en la cibdad estaban no le quisieron responder, antes en respuesta, por mandado de Pero Sarmiento, le tiraban piedras con una lombarda desde la granja, é decian la gente de la cibdad cuando salia la piedra de la lombarda: *Toma allá esa naranja que te embian desde la granja*, é otras palabras muy feas contra la persona del Rey. Esta era la respuesta que por mandado de Pero Sarmiento se daba contra su Rey é Señor natural, é como el Rey vido esta tan gran rebelion de Pero Sarmiento, hizo sus autos contra él, é contra los de la cibdad, é volvióse á Torrijos. E luego el dicho Pero Sarmiento embió por sus Procuradores á Diego Gomez, hijo de Diego García de Toledo, é á Fray Pero Martinez de Segovia, Comendador de las Casas, é á Lope de Bozmediano, promutor, sus vecinos, en nombre de la Corona Real, é por sí, y en nombre de la cibdad, é de todas las otras cibdades del Reyno con ciertos requerimientos, cuya conclusion es la siguiente: diciendo al Rey que bien sabia Su Señoría que habia treinta años é mas que su Condestable Don Álvaro de Luna habia tenido y tenia usurpada la señoría é administracion de sus Reynos tiránicamente, robándolos y destruyéndolos, é usando dellos á su libre voluntad absolutamente, como si fuese natural Señor dellos, matando y prendiendo y desterrando los Grandes dellos, y poniendo así entrellos como en las cibdades é villas de sus Reynos escándalos, bollicios é disensiones, á fin que todos lo oviesen menester, é todos lo sirvieran, é dando lugar que los oficios de las cibdades é villas se vendiesen por dineros, á fin de aprovechar á sí mesmo; de donde se ha seguido y sigue, haber las personas infieles é malas é tales que han robado y roban vuestros súbditos é naturales, de quien él ha habido y ha contínuamente grandes provechos y servicios, é ha hecho masa de las rentas dellos seyendo participante é compañero de los que las arrendaron, é ha hecho echar contínuamente pedidos é monedas y emprestidos, lo qual no se solia hacer en tiempo de los Reyes antepasados, salvo por grandes necesidades para la guerra de los Moros, é ha quebrantado y quebranta las esenciones é imunidades é franquezas de muchas cibdades, lo qual ha seydo y es en gran mengua é detrimento de la Corona Real, é universal perdimiento de los súbditos é naturales della. E como quiera que á Su Alteza oviese seydo requerido muchas veces, así por los Perlados é Grandes destos Reynos, como por los Procuradores de las villas é cibdades que quisiese regir é governar por sí, como era obligado, no lo ha querido hacer ni quiere, ante siempre ha estado y está sometido al querer é voluntad del dicho Condestable, enemigo suyo, é de la cosa pública de sus Reynos: por ende que su-

(1) Parece falta *fuesen quebrantados*, ú otra cosa semejante.

plicaban é requerian é amonestaban á Su Alteza que quisiese apartar de sí al dicho Condestable, é quisiese por sí governar como era razon, é le pluguiese oirlos á justicia, é mandase descercar la cibdad y embiar la gente que sobrella tenia, é quisiese mandar llamar al Príncipe su hijo, é á los Perlados é Grandes, é á los Procuradores de las cibdades é villas, para que se juntasen en lugar seguro donde hiciese Cortes, é las cosas se viesen por justicia é se remediase, como cumplia á servicio de Dios é suyo, é bien de sus Reynos; lo qual haciendo haria Su Alteza lo que debia y era obligado como Rey é Señor natural, é no lo queriendo hacer, que ellos se apartaban é subtraian de la obediencia é subjecion que le debian como á Rey y Señor natural, por sí y en nombre de todas las cibdades é villas de sus Reynos: las quales se juntarian con ellos á esta vez, é traspasarian é cederian la justicia é jurisdicion real en el Ilustrísimo Príncipe Don Enrique, hijo suyo heredero destos Reynos, al qual el derecho en tal caso lo traspasaba, pues quél les negaba la Justicia, haciendo é consintiendo hacer muchos daños é injurias é males á sus súbditos é naturales: por lo qual lo tenian por Rey sospechoso, é apelaban dél y de sus mandamientos por los agravios que les hacia, para ante quien de derecho debian é podian, é se ponian so amparo é proteccion é defendimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo, é de su principal Vicario, é de la justicia del Señor Príncipe Don Enrique, al qual en defecto suyo pertenecia la administracion de la justicia.

CAPÍTULO VI.

Del enojo quel Rey ovo quando vido la suplicacion y requerimiento que Pero Sarmiento é los de Toledo le embiaron: é de lo que Pero Sarmiento y el comun de Toledo hizo desque vieron quel Rey no condescendia á cosa de lo que le suplicaban.

El Rey recibió muy grande enojo en ver la peticion é requerimientos que Pero Sarmiento é los del comun de Toledo le hacian, é no les respondió cosa alguna; por lo qual Pero Sarmiento, llevando su propósito adelante, tuvo manera con la cibdad de Toledo como él y ellos embiasen suplicar al Príncipe que los quisiese rescebir é tomar por suyos; é como el Príncipe estaba apartado de la voluntad del Rey su padre, plúgole dello; é asentado é concluido el trato entrellos, el Príncipe partió de Segovia é con él Don Juan Pacheco, Marques de Villena, é Don Pedro Giron, su hermano, Maestre de Calatrava, con la mas gente que pudieron allegar, é viniéronse camino de Toledo. E como el Rey lo supo, por escusar inconveniente, é porque el Príncipe traia mas gente que él tenia, acordó de alzar el cerco sobre Toledo, é vínose para la villa de Illescas, y el Príncipe vínose á Casarubios del Monte; é desde allí algunos Caballeros y Perlados hablaron entrellos, y el Príncipe procuró mucho por haber licencia del Rey su padre para que con su voluntad él pudiese entrar en Toledo, dándole á entender por muchas razones que así era muy cumplidero á su servicio; pero el Rey no le quiso dar tal consentimiento ni licencia. E desque vido el Rey que no se podia concordar con el Príncipe, partióse de Illescas en el mes de Julio deste año, é fuese á Escalona, é dende á Avila, y dende á Valladolid, por poner guarnicion y guarda en aquellas ciudades de allende los puertos, é asimesmo para tratar con algunos Caballeros de aquellas comarcas que se viniesen para él á le servir en aquellas necesidades que entonces se comenzaban, en especial para ir contra el Conde de Benavente, el qual era vuelto de Portogal, donde se habia ido, é habia tomado á Benavente, como la historia contará adelante. E desquel Príncipe vido quel Rey era partido de Illescas, vínose para Toledo donde fué muy bien recebido de Pero Sarmiento y de todos los de la cibdad; pero Pero Sarmiento no le apoderó en el alcazar, ni en las puertas ni en otra fortaleza. Llegando el Rey á Valladolid, supo como el Conde de Benavente era vuelto á Benavente, é habia allí asaz gente de caballo é de pié, suyos y de sus parientes é amigos que se recogian á él, é al Conde de Sancta Marta; é Gutierre Quexada é otros Caballeros quel Rey habia dexado allí en Benavente contra la fortaleza, desque supieron quel Conde venia, se habian partido de allí é habian dexado la cerca de la fortaleza. De todo ovo el Rey muy grande enojo, así por los suyos se haber venido, como por la guerra quel Conde hacia; pero por las grandes necesidades que en su Reyno habia, no pudo así proveer contra el Conde de Benavente como él quisiera y era razon, antes el Maestre de Santiago, que era casado con hermana del Conde, se puso luego en trato de concordia con él, mas esto no concluyó por la poca fianza quel Conde tenia, que ninguna seguridad le podia bastar, é aun porque habia nueva que el Almirante su tio, que era ido al Rey de Aragon, era ya venido, é asimesmo porque el Príncipe habia embiado á él para que no se igualase con el Maestre de Santiago, certificándole quél le haria restituir en todo lo suyo.

CAPÍTULO VII.

De como el Almirante vino del Rey de Aragon donde habia ido, é llegó á Zaragoza, donde estaba el Rey de Navarra, é lo que allí acordaron de hacer.

Ya es hecha mencion como el Almirante Don Fadrique habia ido al Reyno de Nápol al Rey de Aragon á procurar con él é trabajar que se quisiese venir á su Reyno de Aragon, é que él é todos sus parientes le servirian, é que él los favoreciese, así para la deliberacion de los presos, como para su restitucion, el qual halló en el Rey muy buen rescibimiento; é porquél aun no tenia tan asentado su Reyno como él quisiera, é no pudo en persona venir con el Almirante al Reyno de Aragon, dióle favor é provisiones é poderes para el Reyno de Aragon, mandándoles que le socorriesen é favoresciesen, así al Rey Don Juan de Navarra su hermano, como

al dicho Almirante, así con gente de caballo como de pié, para la deliberacion de los dichos Caballeros que estaban presos, é para la restitucion de sus bienes, é asimesmo dió al Almirante é á los Caballeros que con él pasaron muchas joyas é dineros. Otrosí, mandó que de las rentas de su Reyno de Aragon pudiese el Rey de Navarra su hermano pagar la gente que oviese de venir al Reyno de Castilla, é con esto el Almirante se partió muy contento del Rey de Aragon, é con él el Obispo de Lérida, el qual ovo de fallescer en el camino. E porque los poderes quel Rey de Aragon dió venian juntamente al Almirante, é para el Obispo, el Obispo antes que fallesciese otorgó su poder al Almirante, y desde allí el Almirante lo embió hacer saber al Rey de Aragon para que su Alteza sobrello proveyese como entendiese ser cumplidero á su servicio. El Almirante vínose para la cibdad de Zaragoza donde el Rey de Navarra le estaba esperando, que ya él habia sabido como habia desembarcado en Barcelona. E desque el Almirante llegó á Zaragoza, el Rey de Navarra ovo muy gran placer con su venida; é desque en uno hablaron, é supo el Rey de Navarra el despacho que el Almirante traia, acordaron de llamar algunos Caballeros principales del Reyno de Aragon, é asimesmo los Procuradores de las cibdades, para les notificar las provisiones que el Almirante traia del Rey de Aragon, é para platicar con ellos la órden que se debia de tener para la prosecucion de aquellos hechos, lo qual todo así se hizo; que luego fueron llamados los Caballeros principales del Reyno de Aragon, é asimesmo los Procuradores del Reyno, los quales ayuntados en la dicha cibdad de Zaragoza, é vistas las provisiones quel Rey de Aragon les embiaba, fué respondido por los dichos Procuradores al Rey de Navarra é al Almirante que segun los capítulos de la paz é concordia que el Rey de Aragon y ellos tenian capitulado é asentado é jurado con el Rey é Reyno de Castilla, no podian dar ni darian favor ni ayuda para hacer guerra al Rey de Castilla ni á sus Reynos. E como quier quel Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro que allí con ellos estaba, dieron muchas razones á los Procuradores, por las quales les daban á entender que con justicia los podian ayudar, pues el Rey su Señor lo mandaba, no los pudieron atraer; pero en aquellas Cortes acordaron de socorrer y servir al Rey de Navarra con gran suma de dineros de mas, é allende de las quel Rey de Aragon le mandaba dar. E desque el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro vieron que no hallaban otro cobro en los Reynos é cibdades de Aragon, acordaron de buscar otros remedios é favores, así de Caballéros y personas singulares del Reyno de Aragon, como del Reyno de Castilla. En especial comenzaron á tratar casamiento del Príncipe de Navarra con la hija del Conde de Haro; el qual casamiento se asentó é concertó entrellos; é asimesmo embiaron mensageros é personas discretas que tratasen con el Príncipe, é con todos los otros Caballeros del Reyno, dándoles á entender como los Condes de Benavente é de Alva, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Pedro de Quiñones é Suero su hermano habian seydo presos contra toda razon é justicia; é asimesmo ellos é otros muchos con ellos habian seydo desheredados sin ser llamados ni oidos, como era razon é justicia, é las leyes del Reyno lo disponian; é que esto lo habia hecho Don Álvaro de Luna, Maestre de Santiago, contra ellos é contra otros muchos del Reyno, por los desheredar é destruir, por tener el mando, segun que lo tenia en el Reyno absolutamente sin contradicion alguna; lo qual así haria é podria hacer contra los que quedaban, como contra ellos mesmos, si todos juntamente no se favoreciesen é ayudasen para se defender y amparar contra el dicho Maestre de Santiago; é que este favor no se les demandaba contra el Rey, ca todos estaban en deseo é voluntad de le servir é obedescer como á su Rey é Señor natural, salvo contra el dicho Maestre, porque no los destruyese contra razon é justicia, como por la obra habia parescido é parescia. E las personas que en esta negociacion y tratos anduvieron, hablaron con el Príncipe, é con el Marques de Villena, é con el Maestre de Calatrava sus privados, é con los otros Grandes del Reyno, especialmente con Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é con Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é con Don Pedro Destúñiga, Conde de Plasencia, é con algunos otros Caballeros del Reyno. E por todos fué acordado é asentado que diesen favor é ayuda é se juntasen para la deliberacion de los Caballeros que estaban presos, é asimesmo á la restitucion dellos y de los otros caballeros que estaban fuera del Reyno; pero que esto se entendiese por las mas honestas vias que ser pudiese, guardando la preheminencia é servicio del Rey, é procurando en todo el abaxamiento del Maestre de Santiago, porque sobrellos no toviese poder absoluto para los desheredar é destruir.

CAPÍTULO VIII.

De como el Rey Don Alonso de Portugal se alborozó, por induzimiento de algunos caballeros de su Reyno, contra el Infante Don Pedro su tio; é como el dicho Infante fué muerto en batalla.

Ya la historia ha contado que entrante este año, algunos caballeros del Reyno de Portugal hablaron con el Rey de Portugal su señor, é dixéronle que hasta entonce, segun su tierna edad, no le habian hecho entender como el Infante Don Pedro su tio, su governador é regiente en su Reyno, despues que muriera el Rey Don Eduarte su padre, se habia habido tiránicamente en la governacion del Reyno, é lo habia mucho dañificado y destruido, é aun desto no contento, habia echado del Reyno á la Reyna Doña Leonor su madre, é le habia hecho ir desterrada al Reyno de Castilla; é allende desto, toviera manera que le diesen yerbas con que muriese. Destas hablas el Rey fué mucho escandalizado contra el dicho Infante su tio, aunque algunos

quisieron decir que este Infante Don Pedro habia bien regido é gobernado el Reyno de Portugal; é puesto que algun cargo tuviese de no haber bien tratado á la Reyna Doña Leonor, habia seydo informado porque ella se viniese fuyendo al Reyno de Castilla, porque á él solo quedase la governacion del Reyno; pero que de la su muerte no tenia cargo ninguno, la qual habia fallescido en Toledo súbitamente de una ayuda que le echaron. Pero como quier que sea, el Rey Don Alonso de Portugal por causa de las informaciones que hubo de aquellos caballeros, como era mozo, sin haber otra mas informacion, embió decir al Infante Don Pedro su tio, que no curase de mas regir ni governar su Reyno, que él ya era de edad suficiente, é bastante discrecion para lo regir y governar. Y no solamente bastó esto, mas desde allí adelante comenzó á desfavorecer é aun á perseguir al dicho Infante Don Pedro é á los suyos, por lo qual se ovo de retraer á la su cibdad de Coimbra. Y estando ende el Rey, no cesaba todavía de le enojar y perseguir, é asimesmo los caballeros que con él estaban, que eran ya mostrados sus enemigos capitales; por lo qual el Infante ovo de mover tratos con la cibdad de Libosna, é como él era muy bien quisto en el Reyno, fuele muy bien respondido al trato; el qual se concluyó é concertó con la dicha cibdad de tal manera quel dicho Infante pudiese entrar en ella, y se apoderar della. Este tracto fué descubierto al Rey Don Alonso de Portogal, é no sabiendo el Infante como el Rey era ya avisado deste trato por algunas personas de la cibdad de Libosna, que lo habian sabido en el mes de Junio deste año, partió de su cibdad de Coimbra, é íbase con la mas gente que pudo allegar, lo mas secreto, camino de Libosna, á fin de la tener é apoderarse della contra el Rey su sobrino. E como el Rey lo supo, salióle al camino con mucha mas gente de la quél llevaba, y peleó con él é fué ferido el dicho Infante Don Pedro de tales feridas, de que murió en la dicha pelea; é asimesmo murieron con él muchos caballeros de los que con él iban, lo qual puso gran temor en el Reyno de Portugal, é fué causa como todos estuviesen quedos y en paz, é que ninguno se osase mover. De aquesta nueva del Infante Don Pedro pesó mucho al Rey de Castilla, porque lo tenia mucho por suyo, é siempre le habia ayudado contra sus contrarios, é creia que por su causa ternia siempre gran parte en el Reyno de Portugal.

CAPÍTULO IX.

De como el Príncipe despues que entró en Toledo, é se partió dende para andar á caza, supo que Pero Sarmiento trataba con el Rey contra él, é se volvió á Toledo, é lo que allí se hizo.

La historia ya ha contado como despues que el Rey partió de Illescas y se fué á Valladolid, el Príncipe vino á Toledo, é como fué recebido de Pero Sarmiento y del comun de la cibdad; pero no le entregó el alcazar, ni las puertas y puentes de la cibdad, antes capituló con él, é á vueltas de otras cosas quel Príncipe le otorgó, le hizo otorgar que quedase la tenencia del alcazar con él perpetuamente, é asimesmo el alcaldía de las alzadas quél tenia, é que todos los bienes muebles que debida ó no debidamente él habia tomado ó robado de los vecinos de Toledo, fuesen del dicho Pero Sarmiento, é no le fuesen demandados en ningun tiempo; é otrosí, que le fuesen perdonadas las muertes y destierros, é males é daños quél habia hecho en la cibdad, é no les pudiesen ser demandados en ningun tiempo; é demas desto, que no entrase en la cibdad de Toledo ninguno ni algunos de los que habia desterrado y echado fuera de la dicha cibdad, por quanto habian tenido la voz del dicho Maestre de Santiago, é para que siempre jamas no pudiesen haber los oficios y honras que en la cibdad solian haber, salvo que fuesen para las personas á quien el dicho Pero Sarmiento los habia dado. Otrosí, porque el Príncipe porfió mucho que le entregase las torres é puentes de la cibdad, acordóse quel Príncipe tuviese dos puertas por donde fuese acogido cada vez que á la cidad quisiese venir con pocos ó con muchos; é que si el Rey allí quisiese venir, que no fuese acogido ni rescebido, si el Príncipe no viniese con él: los quales capítulos así firmados é jurados por el Príncipe é por Pero Sarmiento, por sí y en nombre del comun de Toledo, el Príncipe estuvo algunos dias en la cibdad habiendo placer; é como los que estaban desterrados de la cibdad deseaban volver á sus casas, viendo que el Príncipe estaba en la cibdad, pensaron que podian venir á ella seguros, veníanse á sus casas; é la gente de Pero Sarmiento como los veian, prendíanlos y desnudábanlos, é por los mas deshonrar, pregonábanlos diciendo: *¿ Quien quiere comprar estos desterrados, que entraron en la cibdad de Toledo contra defendimiento de Pero Sarmiento?* El Príncipe y los caballeros que con él venian, bien lo veian é lo habian por mal, mas no podian mas hacer, hasta que el Príncipe se apoderase mas de la cibdad, que bien veian que esto era gran deshonra del Príncipe y de los que con él venian, consentir hacer tal cosa en su cibdad; y en esto pasaron quince dias, en los quales fueron entregadas las dos puertas principales de la cibdad, que fueron la puente de Alcantara y la puerta de Visagra, é puso en ellas alcaydes que las tuviesen con cierta gente de armas. Y esto hecho, en viernes veinte é ocho de Noviembre deste dicho año, el Príncipe salió de Toledo para ir á monte á la dehesa de Requena, que es de las Monjas de las Huelgas de Burgos, para matar un gran puerco que le dixeron que estaba en la dicha dehesa; é mandó venir de Ocaña y de Yepes, y de aquella comarca mas de mil personas para que cercasen el monte. E como el Príncipe entró en la dehesa y el puerco se vido así cercado, tiró al rio de Tajo que estaba cerca de la dehesa y pasólo á nado, de tal manera, que no ovo ninguno de pié ni de caballo que lo pudiese estorbar de pasar el rio; é por haber placer estuvo el Príncipe andando á monte por aquella dehesa quatro dias. Y en este tiempo le llegaron cartas de los caballeros que ha-

bia dexado en la cibdad de Toledo, en que le hacian saber como algunos del comun de la cibdad trataban con el Rey é con el Maestre de Santiago para les dar la cibdad, por emendar todo el mal é daño que en el tiempo pasado habian hecho; y que creian que Pero Sarmiento no era en este trato, porque pensaban que no se aseguraria en el Rey ni en el Maestre. E como el Príncipe ovo leido estas cartas que le truxeron, no se detuvo ninguna cosa, é luego se vino á la cibdad de Toledo; é como allá llegó, hizo su pesquisa, por la qual halló como ciertas personas de la dicha cibdad habian tratado lo susodicho. Este trato fué descubierto de esta manera. Corrieron toros en la dicha cibdad, é un toro tomó á un hombre de pié de Íñigo de la Torre, el qual sabia todo el concierto que estaba hecho, é como habian de matar ciertas personas vecinos de la cibdad, en lo qual este hombre de pié habia de ser; é desque vido que estaba en peligro de muerte, mandó llamar á un Frayle de San Francisco para que le confesase, y en la confesion díxole el trato que estaba concertado, é las personas que habian de matar, y encargó la consciencia del Frayle que luego presto lo hiciese saber á los caballeros del Príncipe que estaban en guarda de la cibdad, que no pluguiese á Dios quél tan gran cargo llevase sobre su ánima. E luego el hombre falleció, y el Frayle fué luego á aquellos caballeros del Príncipe que allí estaban, é les dixo todo lo que aquel hombre habia confesado, los quales luego lo hicieron saber al Príncipe. E como el Príncipe vino á Toledo, hizo secretamente la pesquisa, mandando llamar á todos los Regidores é Hombres-Buenos de la cibdad que viniesen al ayuntamiento; y el Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez de Galvez, Canónigos en la Iglesia mayor, y el Bachiller Marquillos é Alonso de Avila, que eran de los principales capitanes en este trato, con temor que ovieron, no osaron venir al dicho ayuntamiento, antes se metieron en la Iglesia mayor, y algunos dellos se subieron en la torre de la dicha Iglesia. E como el Príncipe esto supo, salió del ayuntamiento é vínose á la Iglesia mayor, é mandó luego pregonar que todos los del comun se viniesen luego para él para le ayudar é favorescer para prender los susodichos, é así los del comun como los del Príncipe que en la cibdad estaban, vinieron luego todos armados á la Iglesia, é tuvose manera como fuesen presos el dicho Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez de Galvez, Canónigos, é asimesmo los dichos Bachiller Marquillos é Fernando de Avila, é fueron llevados á Santorcaz los dichos Bachiller Juan Alonso é Pero Lopez, Canónigos, donde estuvieron presos gran tiempo, y el Bachiller Marquillos é Fernando de Avila fueron arrastrados é justiciados muy cruelmente. E desque esto fué hecho en la cibdad, fué asentado para servicio del Príncipe que quedasen en la cibdad algunos caballeros de su casa para que la tuviesen apoderada y en justicia, é partióse luego para Segovia. De todo esto, desquel Rey lo supo, ovo delló grande enojo; pero no pudo por el presente mas hacer, por quanto ya era certificado de la venida del Almirante á Zaragoza, é como muchos caballeros del Reyno trataban ya con el Príncipe para se juntar con él en favor del dicho Almirante.

CAPÍTULO X.

Como en este medio tiempo los Moros del Reyno de Granada se esforzaban é hacian muchos males é daños en el Reyno de Castilla.

Porque el Rey de Granada sabia las grandes divisiones é males que en el Reyno de Castilla habia, é las grandes necesidades en que el Reyno estaba, esforzábase mucho, é daba el mayor favor é ayuda que podia al Rey de Navarra é á los caballeros de su opinion; é por mas esforzar al Rey de Navarra, mandaba muchas veces entrar caballeros en el Reyno de Castilla á hacer cavalgadas; y entraban tanto sin hallar ninguna resistencia, que á las veces llegaban hasta Vaena, é á las veces hasta los arrabales de Jaen, é otras veces hasta Utrera; y en estas entradas hacian muchos males y daños, é sacaban grandes cavalgadas de muchos ganados, é llevaban muchos Christianos captivos, é otros mataban. Y demas desto, embiaron decir al Rey de Navarra que entrase él por el Reyno de Castilla lo mas poderoso que pudiese; y le certificaba el Rey de Granada, que luego vernia á cercar á Córdova, é no se alzaria el cerco della hasta que la tomase para él. El Rey de Navarra le respondió que gelo tenia en gracia y merced, é que él y los caballeros de su opinion entendian muy presto entrar en el Reyno de Castilla á cobrar lo suyo, y que entonces gelo haria saber, y le demandaria favor é ayuda para ello. Esta respuesta de dilacion le daba el Rey de Navarra hasta ver si hallaba en los caballeros de Castilla tanto favor, que pudiese escusar el favor del Rey de Granada y de los Moros é donde no lo pudiese hallar en tanto grado como cumplia á él y á los caballeros de su opinion, que entonces no podria escusar el favor del Rey de Granada por recobrar lo que sin causa perdido habia.

CAPÍTULO XI.

Como se concordaron los principales caballeros del Reyno con el Príncipe, para que todos fuesen en la deliberacion de los caballeros presos, y en la restitucion de los bienes de los unos y de los otros.

La historia ya ha contado como el Rey de Navarra, y el Almirante, y el Conde de Castro, despues que el Almirante vino del Reyno de Nápol donde habia ido al Rey de Aragon, habian embiado desde Zaragoza á tratar con el Príncipe y con algunos caballeros del Reyno, requiriéndoles que se juntasen con ellos para la deliberacion de los caballeros presos, é para la restitucion así dellos como de los otros que estaban fuera del Reyno; á lo qual, así por el Príncipe, como por los otros Grandes del Reyno, fué muy bien respondido, y estaba ya apuntado y asentado por escriptura y capítulos la con-

cordia que entrellos estaba concertada. E porque los hechos mejor se pudiesen concertar, fué acordado que se viesen personalmente en Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, la qual vista se hizo á veinte y seis dias del mes de Julio del dicho año; á la qual vista vinieron los Caballeros siguientes: por la parte del Príncipe vino Don Juan Pacheco, Marques de Villena, por sí y por el Maestre Don Pedro Giron su hermano; por parte del Rey de Navarra vino el Almirante, é vinieron á estas vistas Don Pero Fernandez de Velasco, Conde de Haro, é Don Íñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana: estos dos vinieron por sí y en nombre de los otros caballeros. Otrosí vinieron á estas vistas Don Rodrigo Manrique, que se llamaba Maestre de Santiago; los quales todos ayuntados en esta villa de Coruña, despues de habidas muchas hablas y pláticas en uno, finalmente fueron concordes para lo susodicho, é tomaron por conclusion que todos estos señores con la mas gente que pudiesen se viniesen á juntar con el Príncipe hasta el dia de Santa María de Agosto, é asimesmo viniesen el Rey de Navarra y los otros Caballeros que fuera del Reyno estaban, con tanto que antes que entrasen otorgasen é firmasen ciertos capítulos que allí fueron concordados; y esto así hecho y acordado, derramaron de allí, é fuese cada uno á su tierra para ayuntar su gente y venir al tiempo que estaba concertado, é por causa que no pudieron tan ahina ayuntar sus gentes, no vinieron al término concordado. E como quier que el Príncipe ayuntó sus gentes é partió de Segovia é vino asentar Real cerca de Peñafiel, donde estuvo algunos dias esperando los Caballeros que viniesen, segun que habia quedado asentado, é desque vido que no venian, partióse del Real é fuese para la villa de Roa, é los dichos Conde de Haro é Marques de Santillana, viniéronse á los Gumieles con hasta mil de caballo; los quales llegaron allí entrante el mes de Otubre deste dicho año, é desde allí se juntaban á vistas muchas veces en la Iglesia é otras veces en el término, é allí habian sus hablas y pláticas para prosecucion de lo susodicho. E finalmente no se pudieron concertar, porque no se fiaban bien los unos de los otros, é aun algunos mezclaban en aquellas vistas algunos intereses contrarios al principal propósito; por lo qual el Príncipe acatando lo susodicho, é como el invierno entraba, entonces con acuerdo de aquellos Caballeros ovo de buscar medio para se concertar con el Rey su padre y con el Maestre de Santiago. Y en tanto que se daba medio en aquellas cosas, acordaron que oviese sobreseimiento de guerra, lo qual hecho é publicado, derramaron la gente, é volvióse el Príncipe para Segovia, é los dichos Condes de Haro é Marques de Santillana fuéronse para sus tierras, pero quedaron concertados en confederacion é amistad con el Príncipe é con el Marques de Villena, para en el concierto que se hizo entre el Rey y el Príncipe; é quedó asentado que el Príncipe oviese de entregar la cibdad de Toledo al Rey su padre dende en un año, é asimesmo el castillo de Burgos habia de ser entregado luego á Iñigo Destúñiga, hermano del Conde de Plasencia, para que dende en un año lo entregase al dicho Conde; así que por las dichas causas por entonce ovo de cesar la entrada del Rey de Navarra y del Almirante y del Conde de Castro y de los otros Caballeros que con él estaban fuera del Reyno; pero el Conde de Benavente con esperanza que tenia que vernia en esecucion el propósito del Príncipe, y que entraria el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Castro y los otros Caballeros en el Reyno, ayuntó en la su villa de Benavente hasta docientos de caballo, á fin de se ayuntar con ellos, ó hacer guerra por la parte que entrellos fuese acordado; é puesto que los susodichos derramaron la gente que tenian, como dicho es, él no derramó la suya con esperanza que el Rey de Navarra y el Príncipe se tornarian en breve á concertar. E asimesmo la retuvo por no quedar desacompañado recelando de no la poder ayuntar; y desde allí hacia la mas guerra que podia á toda aquella comarca. E desque el Rey lo supo partió de Medina del Campo donde estaba, é vínose para Villalpando; é porque no tenia tanta gente ayuntada para que por entonce pudiese tomar á Benavente, dexó allí en Villalpando fronteros, los quales hacian mucho mal y daño en la tierra del Conde, y él volvióse para Valladolid; é porque el Conde fué avisado como el Rey queria ayuntar gente y venir otra vez sobre Benavente, dexó buen recabdo en la villa y en la fortaleza, é volvióse al Reyno de Portogal, por tratar de allí sus hechos con mayor seguridad de su persona. E como el Rey de Castilla supo que el Conde era partido para Portugal, no curó de hacer ayuntamiento de gente para le proseguir, pero mandó que los fronteros que estuviesen en Villalpando.

AÑO CUADRAGÉSIMO CUARTO.

1450.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Príncipe desque vino á la cibdad de Segovia en el mes de Noviembre, se partió para Toledo, é quitó el alcazar é Alcaldía mayor á Pero Sarmiento, é le mandó salir de Toledo.

El Príncipe despues que partió de Roa y se vino para Segovia, á la entrada del mes de Noviembre deste dicho año, acordó de se partir para la cibdad de Toledo, á fin de desapoderar della á Pero Sarmiento, y le quitar el alcazar y el oficio de la justicia, por quanto era informado quel dicho Pero Sarmiento no contento de los males que habia hecho, todavía perservaba en hacer otros mayores, é aun que trataba con el Rey para entregarle la cibdad. E desquel Príncipe fué desto certificado, á gran priesa partió para Toledo, é desque llegó fué rescebido con mucho gozo é alegría, é con asaz danzas, é juegos, é iban con él Don Pero Giron, Maestre de Calatrava, é Don Juan Pacheco, Marques de Villena, é Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, y el Mariscal Payo de Ribera, é otros muchos Caballeros y Gentiles-Hombres; é dende á pocos dias vino el Alferez Juan de Silva, al qual el Príncipe habia embiado llamar, é pasaron allí en Toledo en correr toros é jugar cañas ocho ó diez dias, en fin de los quales el Príncipe embió á decir á Pero Sarmiento que le rogaba que le entregase el alcazar y dexase el Alcaldía mayor de la cibdad; é como quier que se le hizo muy áspero veyendo que no podia al hacer, respondió que le placia de gela entregar, y el Príncipe le prometió é aseguró que trabajaria como fuese hecha emienda por ello. E luego el Príncipe mandó entregar el alcazar al Maestre de Calatrava, y dende á pocos dias fué el Obispo de Cuenca á hablar con Pero Sarmiento, é díxole como la voluntad del Príncipe era que le desembargase la cibdad de Toledo, é se fuese luego de allí; é porque Pero Sarmiento se exasperó desta habla, el Obispo como era hombre robusto y de mal sufrimiento, díxole: *Vos, Pero Sarmiento, hecistes gran aleve é desobediencia al Rey vuestro Señor, habiendo fiado de vos esta su cibdad de Toledo, y gela habeis tenido tomada, é habeis robado y destruído é muerto muchos hombres cibdadanos honrados de esta cibdad, é sobre todo habeis quebrantado las Iglesias y los Monesterios, sacando los bienes de los cibdadanos que allí tenian metidos por los amparar y defender de vos. E vos no parando mientes á Dios, ni á la justicia, ni á vuestra conciencia, todo lo robábades y metiades en el alcazar; é no vos bastó tomar los bienes, mas aun haciades justicia de hombres cibdadanos honrados, á los unos ahorcando, á los otros quemando sin ser oidos, ni haber causa ninguna para los justiciar; á otros levantábades cosas que nunca pensaron, é como teniades por vos la justicia y los escribanos, buscábades testigos malfechores contra ellos, é como todos vos temian, diciendo que vos les mandábades, con esta color tomábades les sus bienes. Todas estas cosas son notorias á Dios, é las sabe bien el Rey y el Príncipe, é todos los de su Consejo; é aun mas vos digo, que con vuestra iniqua lengua habeis mucho deshonrado la Magestad Real, saliendo con mano armada contra vuestro Rey y Señor, quitándole el título de Rey; é allende desto herrojábades y teniades presos en bovedas en el alcazar muchos hombres honrados, y dueñas viudas, y casadas, donde no podian ver el cielo, porque mas prestamente les rescatásedes: que como vos sabeis, desquel Príncipe entró en el alcazar, oyó muy grandes y dolorosas voces de hombres y de mugeres que daban desde la prision; adonde estaban diciendo: Señor Príncipe, plégate de nos oir, é sácanos desta terrible é cruel prision: quel malvado traidor de Pero Sarmiento, que ha seydo traidor al Rey tu padre é á tí, aquí nos tiene sin merescimiento ninguno, salvo por robarnos lo nuestro: así Dios sea siempre con Tu Alteza.* El Príncipe oyendo estos clamores tan terribles (1), preguntó á Juan de Torres que ende estaba é á su muger, é díxoles: *¿Qué voces son estas?* respondieron ellos é dixeron: *Señor, ¿no lo sabe Vuestra Alteza?* y él díxoles: *Ciertamente no lo sé qué cosa es.* Ellos le respondieron: *Señor, sepa Vuestra Señoría, que dentro en esta bóveda que aquí está cerrada con estas cerraduras que Vuestra Señoría aquí vee, dentro están hombres honrados, é mugeres viudas é casadas tiene aquí presas dentro Pero Sarmiento por los rescatar; que quanto en sus casas tenian todo lo ha ya tomado é robado.* E como el Príncipe esto oyó, sin otro detenimiento mandó quebrantar las cerraduras, é sacar dende aquellos hombres y mugeres que allí estaban presos, paresciendo á Nuestro Señor quando sacó del Limbo á los Santos Padres. Y desquel Obispo acabó de decir todas estas cosas á Pero Sarmiento, él nunca le respondió ninguna cosa, porque sabia que todo aquello era verdad. Y desque el Obispo vido que ninguna cosa le respondió, díxole: *Pero Sarmiento, á mí paresce é vos doy por consejo que prestamente vos vayais desta cibdad, que esto es lo que cumple á vos; que si no fuese por*

(1) Aquí van sin duda mezclados el diálogo y la narracion, pero conservamos la forma en que se hallan, porque de suyo se comprende la irregularidad.

el seguro que el Príncipe vos ha dado, segun las cosas abominables, feas y malas habeis hecho en esta cibdad, vuestra persona estaria en gran peligro. A esto respondió Pero Sarmiento: *Señor Obispo, yo no puedo atapar las bocas de las gentes: estaré esta noche con el Señor Príncipe, é pues su seguro tengo, demandaré á Su Alteza licencia, é partiré esta noche desta cibdad, y llevaré todo lo que aquí tengo:* é así lo hizo Pero Sarmiento, que llegó al Príncipe, é le suplicó que le diese licencia para se partir, el qual gela dió, é luego en esa noche tomó cerca de docientas bestias mayores y menores, en que llevó todo el robo que habia hecho, ligado en cañamazas y fardeles; é sin el oro y la plata que llevaba robado, llevó muy gran copia de mucha tapicería, y alhombras y paños mayores, é lienzos de Olanda y de Flandes y de Bretaña, é paños bastos, é muchas colchas ricas, y muchos paños de brocado y de seda, é otras muchas alhajas ricas: que á la casa que él mandaba robar, hasta dexarla vacía no la dexaba. E antes que las bestias cargadas saliesen, salió la muger de Pero Sarmiento al arrabal cerca de la puerta de Visagra, é con ella salieron toda su familia, é allí estuvo queda, recogiendo las bestias cargadas que salian; y el Príncipe, y el Maestre, y el Marques, y algunos caballeros, salieron al arrabal porque no se robasen aquellas bestias cargadas á Pero Sarmiento, é salieron fuera de la puerta de Visagra, y estuvieron allí hasta que todas las cargas fueron salidas. Estando así todo el arrabal lleno de bestias cargadas, comenzaron algunos de aquellos robados á dar grandes veces, y decian: *¡O Señor Príncipe! ¿no miras como se saca desta cibdad de Toledo toda la flor della, que este aleroso de Pero Sarmiento la ha robado y disipado? ¿Quedan todas las viudas é cibdadanos perdidos y pobres, é consientes sus haciendas así las sacar á tu ojo, y llevarlas este cruel tirano? Ca sepa Tu Alteza, que mas de treinta cuentos lleva robados desta cibdad, que ya no se puede llamar noble, sino disipada y destruida por este malvado; é no son robadas por maldad ninguna que hayamos hecho, salvo por tener la voz del Rey nuestro señor tu padre. Plega á Tu Alteza de nos querer oir y remediar; é pedimos por merced á esos criados y servidores tuyos, Maestre de Calatrava y Marques de Villena, que nos ayuden á esta suplicacion.* El Príncipe oyó bien todas estas palabras, y demudábase; pero acordándose que él habia asegurado á Pero Sarmiento é á los suyos é á sus haciendas, no podia mas hacer, porque bien paresce que el Príncipe Don Enrique no habia leido una ley imperial que dice, *Aquello podemos que de derecho podemos:* que si esta ley él supiera, conociera quél no podia dar el seguro que dió á Pero Sarmiento, ni mucho menos despues de dado, era tenido de lo guardar, pues guardándolo, iba contra su oficio real é contra toda justicia; é bien parece los que lo consejaban quan poco sabian, ó quan rotas consciencias tenian, sufriendo que las cosas así robadas se consintiesen llevar al robador, cuya vida no era de perdonar segun sus crímines y excesos; y quando esta le fuese perdonada, á lo menos debiérase restituir á sus dueños todo lo así robado. E mucho menos es de creer quel dicho Príncipe Don Enrique ni los del su Consejo hubiesen memoria quando esto sufrieron de aquel capítulo que comienza *Error* en la ochenta y tres distinciones del Decreto, cuyas palabras son estas: *El error á quien no es resistido, apruébase: la verdad quando no es defendida, oféndese: dexar de corregir al malo si puedes, no es otra cosa que favorecerlo: ni carece de escrúpulo de oculta compañía, el que al manifiesto error no quiere contradecir.* E ya el Príncipe no quisiera estar allí por no oir aquellas cosas, pero hubo de estar hasta que Pero Sarmiento salió con los suyos y fué él el postrero de toda la hacienda que salió. E luego Pero Sarmiento se despidió del Príncipe, y esa noche vino á Móstoles, é como aquello que llevaba era mal ganado, esa noche en Móstoles le hurtaron los suyos mucha plata y otras cosas. E otro dia en el Esperilla le hurtaron dos fardeles de ricas cosas; y desde allí fué á Segovia con todo el fardage, y estando allí, secretamente una noche embió á su muger con gran parte de la hacienda que allí tenia. E despues como estaba dubdoso de su vida, é que no le fuese tomado lo que allí tenia, aguardó un dia que el Príncipe fué á correr monte contra Robledo de Chavela y parescióle que mejor tiempo no podia haber para se partir de Segovia y se pasar al Reyno de Aragon ó de Navarra; é púsolo en obra, é partióse de Segovia llevando consigo quatro cargas de las cosas mas ricas que él tenia, é partió de noche secretamente, á quince dias de Marzo del año de Nuestro Señor de mil y quatrocientos ó cinqüenta años, y llevó camino de Buytrago: é desque allí llegó, no le quisieron acoger, y dende vínose para Torija, y dende á Cogolludo, é tampoco le quisieron acoger; é como ya algunos de caballo venian en su alcance, salieron á él al camino, é robáronle todo lo mejor que llevaba. Y él como desesperado siguió su camino para el Reyno de Aragon, y dende se vino al Reyno de Navarra á la cibdad de Pamplona, donda estuvo algunos dias so el amparo y seguro del Rey de Navarra. E desque el Príncipe volvió á Segovia, é supo como Pero Sarmiento se habia ido fuyendo de la cibdad, é que habia salido á media noche, é como habia llevado quatro acémilas cargadas de lo mejor que tenia, mandó entonces el Príncipe que todo lo que allí quedaba le fuese secrestado, que eran paños de lana, é algunos tapices y alhombras; y lienzos no se halló mucho, porque su muger quando partió de Toledo, llevó la mayor parte desta hacienda, é la puso en Gumiel de Mercado, é allí se quedó ella con ella hasta saber de su marido lo que disponia de sí. E desque el Rey, que estaba en Valladolid, supo como aquella hacienda que Pero Sarmiento habia robado en Toledo estaba gran parte della en Gumiel de Mercado, embió allá á un Escribano de Cámara que se llamaba Fernan Alonso de Toledo, para que todo lo tomase por ante Escribano, é lo truxese al Rey; lo qual así se hizo. E así ovo mala fin esta hacienda robada por este Pero

Sarmiento; é luego el año siguiente, la muger é hijas de Pero Sarmiento se fueron á la Bastida, é pasó por la puente de Haro, é llevaba hasta trece bestias en que llevaba ciertas criadas suyas, y moras cabtivas de las que habia llevado de Toledo, é muy poca hacienda; é sus hijos la estaban esperando del otro cabo de la puente con hasta veinte de caballo; y el Conde de Haro salió con ella hasta medio de la puente, y luego se volvió á Haro, y ella con sus hijos se volvieron á la Bastida, que otro aposentamiento no le habia quedado, que todo lo otro le fué tomado por bula del Santo Padre á suplicacion del Rey. E así estuvo este Pero Sarmiento en la cibdad de Pamplona hasta que el Conde de Haro con grandes suplicaciones le ganó el perdon del Rey, con condicion que él no le viese, ni entrase en su Corte por toda su vida. E alcanzando este perdon, vínose Pero Sarmiento á la Bastida donde estaba su muger é hijos, é dende se volvió á otros sus lugares, é así anduvo desterrado, y despues murió perlático, é ansí él é todo lo que robó hubo mala fin.—En este año, estando el Marques de Villena con el Príncipe en Segovia, un criado del Príncipe que se llamaba Pedro Portocarrero, que despues fué Conde de Medellin, trató con el Príncipe como el Marques fuese preso: en el qual trato eran el Obispo de Cuenca, y el Alférez Juan de Silva, y el Mariscal Payo de Ribera, lo qual fué sentido por el Marques, el qual se retraxo á una calle que en Segovia se llama la Calongía, donde se barreó é fortalesció quanto pudo así de gente como de armas. E desde allí se contrató con el Príncipe, como el Marques se pudiese ir seguro á la villa de Turuégano. Y estando ende, trató con Portocarrero como casase con una hija suya bastarda, é que el Príncipe lo hiciese Conde de Medellin; é acabado ese trato, el Marques se partió de Turuégano, é se vino á Toledo donde estaba el Maestre de Calatrava su hermano.

AÑO CUADRAGÉSIMO QUINTO.

1451.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Rey mandó hacer justicia en algunas cibdades del Reyno, de algunos criados de Pero Sarmiento que con él fueron en los robos de Toledo.

El Rey ya habia embiado á algunas cibdades del Reyno para que le truxesen presos á algunos de los que en Toledo se habian rebelado contra él en favor de Pero Sarmiento; y estando en Valladolid, fué traido allí preso el lombardero que estaba en Toledo, é le tiró las piedras con la lombarda desde la granja, y él decia á voces: *toma esta naranja que te embian desde la granja.* E traido allí preso, mandó el Rey á los Alcaldes de su Corte é á los de su Consejo, que viesen la muerte que de justicia se le debiese dar, é aquella se le diese; lo qual visto por ellos, fué acordado que fuese arrastrado, é cortado, pies y manos, é despues quartizado; é aquella muerte se le dió. Y en Sevilla fué preso Martin Despinosa, Alguacil que habia seydo en Toledo de Pero Sarmiento. Este Alguacil, con favor de Pero Sarmiento habia tomado é robado en Toledo mucha hacienda de los mercaderes, y con ella acordó de se ir á Sevilla. E como el Rey habia embiado á todo el Reyno, que donde quier que fuesen hallados algunos criados de Pero Sarmiento que se habian acertado con él en los robos é muertes que en Toledo habia hecho, los prendiesen é hiciesen dellos justicia, fué hallado allí aquel Martin Despinosa, el qual fué luego preso, y hecha dél muy cruel justicia. En este mesmo tiempo fué hallado en la cibdad de Búrgos un Fernando de Cordoncillo, criado de Pero Sarmiento, que con él habia seydo en aquellos robos y muertes que en Toledo se hicieron, el qual asimesmo fué preso, é se hizo justicia dél.

CAPÍTULO II.

De como fué suelto Don Enrique, hermano del Almirante, que estaba preso en Langa en poder del Maestre de Santiago.

La historia ya ha contado como al tiempo que los caballeros fueron presos, quedaron en poder del Maestre de Santiago el Conde de Benavente, é Don Enrique, hermano del Almirante, é Suero de Quiñones, é como despues de presos, el Maestre los repartió en ciertas fortalezas: quel Conde de Benavente fuese entregado en Portillo á Diego de Ribera, é desde allí lo soltaron é llevaron ciertos criados suyos; é Don Enrique fué llevado á una torre fuerte cerca de Santestevan de Gormaz, que se llamaba Langa; é Suero de Quiñones fué llevado á Castilnovo, otra fortaleza del dicho Maestre. Don Enrique estando allí preso en Langa, habló con un mozo que le servia y le daba de comer, y rogóle que le diese una escribanía é papel para escrebir una oracion. El mozo dióle el papel y el escribanía, y con

aquella escrivió una cédula para un Maestresala suyo que se llamaba Sancho Jufré, que algunas veces venia á él con algunos presentes que su muger le embiaba, por la qual cédula le decia que para un dia cierto le truxesen un ovillo de hilo de apuntar, el qual le llevaran con el primero presente que le tráxiesen: é así se hizo, que al dia concertado con su Maestresala que la gente habia de venir por él, le traxiesen un cordel grueso de cáñamo de veinte brazas en largo, hecho añudado de dos palmos de un ñudò á otro. E como los suyos vinieron á él, echó el ovillo de hilo que tenia arriba, en el qual ataron el cordel por el qual él se descendió. E para engañar al Alcayde tovo esta forma: cenó un poco mas temprano que solia, y despues que ovo hablado un rato con el Alcayde, dixo que se queria acostar, y salióse el Alcayde de la cámara, que era hecha como jaula de madera donde el Conde dormia. E despues quel Alcayde fué salido, tomó el Conde la ropa suya, é atóla é metióla en la cama, é cubrióla con la colcha, de manera, que paresció que él estaba allí acostado, é puso encima de las almohadas un jubon suyo atado, é cubriólo con una caperuza de lienzo y con un bonete de grana, como él solia dormir, de manera que parecia quél estaba durmiendo, é luego se subió á lo alto de la torre. En esto vino el Alcayde con una candela en la mano á requerir como solia venir cada noche, á ver si Don Enrique dormia; é como llegó á la puerta de la jaula, paró mientes, y como vido en el almohada la caperuza y el bonete, pensó que Don Enrique dormia, y cerró la puerta de la jaula por defuera con su llave, é fuése. Don Enrique desque subió en la torre, halló ya los suyos que le aguardaban donde él habia mandado, é como ya él habia tomado el cordel, atólo á un almena, é guindóse por la torre ayuso. Por cierto bien fué cosa de caballero de gran corazon, osar descender de una torre tan alta como es la de Langa, á quien no fallesció discrecion para se salvar en la forma que dicha es; donde bien se verifica aquella sentencia del Filósofo que dice: *La discrecion ser madre de todas las virtudes, é donde aquella fallece ninguna perfecta virtud puede estar.*—En este tiempo, en veinte y tres de Abril del dicho año, nasció la Infanta Doña Isabel, que fué Princesa, y despues Reyna y señora nuestra.

CAPÍTULO III.

De como se asentaron los hechos entrel Rey y el Rey de Navarra, é vinieron el Almirante y el Conde de Castro é los otros caballeros al Reyno.

Fecha es mencion como el Príncipe habia venido á Coruña, lugar de Pero Lopez de Padilla, é se habia visto con el Conde de Haro, é con el Marques de Santillana, é con el Almirante, é con Rodrigo Manrique, que se llamaba Maestre de Santiago; é allí se habian todos concertado para ser en la deliberacion de los caballeros presos, é asimesmo en la restitucion de sus bienes, y de los bienes de los caballeros que estaban fuera del Reyno, é como despues el Príncipe vino á Roa, é los dichos Conde de Haro y Marques de Santillana en Gumiel de Izan, é allí ovieron sus hablas, y el Príncipe desde allí se volvió á Segovia, y el Conde de Haro y el Marques de Santillana á sus tierras. E como estas cosas viniesen á noticia del Rey y del Maestre de Santiago, acordó el Rey de tratar con el Rey de Navarra é con los otros caballeros que con él estaban, por los apartar que no siguiesen la opinion del Príncipe; é concertóse con ellos en esta manera. Que el Almirante y el Conde de Castro entrasen en el Reyno é fuesen restituidos en lo suyo, é asimesmo Don Enrique, hermano del Almirante, é Juan de Tovar. Otrosí, que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, fuese restituido en su Maestrazgo de Calatrava, que tenia Don Pero Giron. Estos capítulos acordados é jurados, el Almirante y el Conde de Castro, y los susodichos entraron en el Reyno, y el Rey les mandó luego entregar todo lo suyo. E asimesmo entró Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, con asaz gente de caballo y de pié, é con las provisiones y cartas quel Rey le mandó dar, llegó á Pastrana, y tomó la posesion della y de toda su tierra, y dende vínose camino de Almagro. E porque los Caballeros Comendadores de la Órden de Calatrava no le recudieron como él pensaba, é supo quel Maestre Don Pero Giron estaba en Almagro, donde él tenia mucha mas gente de la quél traia, acordó de se volver para el Reyno de Aragon, y no llegó á Almagro. E desquel Maestre Don Pero Giron supo que Don Alonso su adversario era tornado para Aragon, vínose para Toledo, porque la gente le habia bien respondido. En este tiempo que Don Alonso entró en Castilla, y llegó á Toledo, porque los del comun se le quexaron que los vecinos de Torrijos en tanto que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra, entró en Castilla se habian mostrado á él muy favorables, por este enojo el Maestre con ellos partió de Toledo é fué á Torrijos en un dia del mes de Noviembre deste dicho año, y llegaron á las puertas de la villa de Torrijos; é como quier que los de la villa se pusieron en defensa, como la villa tiene muy mala cerca, y la gente era mucha que venia sobrella, llegaron á las puertas de la villa, y no hallaron resistencia ninguna, y quemáronlas y entraron en la villa y metiéronla á sacomano, é mataron algunas personas de los que mas mal querian, é otros muchos prendieron y leváronlos á Toledo, é asimesmo el robo que de la villa habian habido. E como llegaron á Toledo, acordáronse de ir todos juntamente sobre la villa de Orgaz, que era de Don Alonso de Guzman, Alguacil mayor de Sevilla, el qual estaba en Sevilla; é como allí llegaron, porque no hallaron resistencia ninguna, aportillaron toda la villa, pero no la robaron, é volviéronse para Toledo.

CAPÍTULO IV.

De como el Príncipe vino á Toledo, é mandó traer allí al Conde del Alva, é á Pedro de Quiñones, que estaban presos en Alarcon; é del alborozo que ovo en Toledo.

En este dicho año, despues que Don Alonso, hijo del Rey de Navarra se volvió para Aragon, y el Maestre Don Pero Giron se vino para Toledo, el Príncipe acordó de se venir para allí, é desque allí llegó, mandó luego traer allí á Toledo al Conde Dalva, é á Pedro de Quiñones, que estaban presos en la fortaleza de Alarcon, é traidos, fueron entregados al Maestre Don Pero Giron, que tenia el alcazar por el Príncipe, el qual los recibió y los trató muy bien en tanto que estuvieron en su poder. Y estando allí en Toledo, fué el Príncipe al ayuntamiento, y estando ayuntado en el regimiento con los Regidores, los quales le habian embiado suplicar que viniese allí, y estando platicando en muchas cosas, vinieron el comun de la cibdad á la plaza de Santa María, ques junto con la casa de ayuntamiento, é comenzaron todos á dar muy grandes voces demandando al Príncipe que les confirmase ciertos capítulos que allí ellos traian. E como el Príncipe oyó las voces que los del comun daban, preguntó á los Regidores é dixoles: *Decid, amigos, ¿qué voces son estas?* respondieron ellos: *Señor no lo sabemos: plega á Vuestra Señoría de se parar á los corredores é preguntarles eis que es lo que demandan.* E luego el Príncipe lo hizo así, que se fué á parar á las varandas de los corredores del dicho ayuntamiento, é preguntóles y dixoles: *Amigos, ¿qué voces son estas, ó qué es lo que demandais?* Ellos todos le respondieron: *Señor, capítulos son que cumplen á servicio de Dios, y del Rey nuestro Señor vuestro padre, é al bien desta cibdad: por esto suplicamos á Vuestra Alteza que los confirme.* El Príncipe les respondió: *Amigos, pues decis que son capítulos que cumplen á servicio del Rey mi padre, é al pro é bien desta cibdad, vosotros Rey teneis, idvos para él que vos los confirme, é no os quexeis ni dédes voces á mí, pues á él conviene de os los confirmar.* E como esta respuesta oyeron, fueronse todos, y el Príncipe se volvió á su ayuntamiento. E como quiera que esta se dixo, la verdad es que la causa de aquel alborozo fué quel comun inducido por algunas personas, iba á suplicar al Príncipe que mandase soltar al Conde (1) de Alva, é á Pero de Quiñones, é si lo no quisiese poner en obra, tenian determinado de levantar la cibdad contra él; pero como el Príncipe salió á hablar con ellos, mudaron el propósito con que venian, y demandaron confirmacion de capítulos.

(1) En el original decia *Duque*, y está enmendado de letra de Galindez.

CAPÍTULO V.

De como estando el Príncipe en Toledo, mandó soltar á Pero de Quiñones de la prision en que estaba en el alcazar, é lo mandó ir á su tierra.

Despues que fué amansado el alboroto que el comun de Toledo habia hecho contra el Príncipe, y el Príncipe fué informado que mas principalmente se habia hecho por la prision del Conde de Alva, y de Pedro de Quiñones, é así por esto, como porquel Rey habia mandado tornar y restituir sus bienes al Almirante, y al Conde de Castro, y á los otros Caballeros que estaban fuera del Reyno, y conociendo que por estas cosas el partido del Rey se alzaba y el suyo se abaxaba, acordó de mandar soltar á Pedro de Quiñones, que estaba en el alcazar en poder de Don Pero Giron, segun que la historia lo ha contado; pero antes que le soltase, tomóle juramento é pleyto omenage que le serviria, é asimesmo que á todo su poder ternia manera con el Almirante y con el Conde de Benavente, que eran casados con dos hermanas suyas, que le sirviesen é siguiesen, y dexasen qualquier otro partido que habian tomado. E para esto el dicho Pedro de Quiñones hizo juramento y pleyto omenage que así lo ternia é cumpliria. Y esto hecho, Pedro de Quiñones fué suelto en fin del año de mil é quatrocientos é cinqüenta é un años. E porque mas seguramente pudiese venir á su tierra, mandó el Príncipe á Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia, que asimesmo era casado con su hermana, que fuese con él hasta lo poner en salvo en la villa de Benavente, lo qual así se hizo. E llegó el dicho Pedro de Quiñones á la villa de Benavente donde el Conde estaba, postrimero dia del dicho año, donde fué muy bien recebido del Conde de Benavente. E habló con él por le atraer á la opinion del Príncipe. E porque el Maestre de Santiago estaba en grandes hablas y conciertos con el dicho Conde, por entonces no se pudo determinar, é quedó la cosa sobreseida hasta que mas platicasen en ello. E con esta respuesta, el Conde de Valencia se volvió para el Príncipe.

CAPÍTULO VI.

Como el Rey por Bula del Papa condemnó á muerte á Pero Sarmiento é á todos los suyos, é confiscó é aplicó todos sus bienes para su cámara.

El Rey habia mandado hacer proceso contra Pero Sarmiento, é contra todos aquellos que le habian desobedecido é no le habian querido acoger en la su cibdad de Toledo, é otrosí habian hecho los robos é muertes en la cibdad; el qual proceso habia embiado á la Corte del Santo Padre, para que Su Santidad en ello determinase lo que de justicia se debiese hacer. Y en tanto que venia la declaracion del Santo Padre, en jueves diez y nueve dias del mes de Agosto deste dicho año, el Rey estando en Zamora propuso é dixo á todos los Grandes de su Reyno que á la sazon en su Corte estaban, y á

los Perlados y Doctores de su Consejo, que bien sabian en como Pero Sarmiento, no mirando á la fidelidad y lealtad que le debia, é habiendo fiado dél la su cibdad de Toledo, é haciéndole su Alcalde mayor della, y entregándole su alcazar de la dicha cibdad, no temiendo á Dios ni á él, ni las penas é crimines en que incurria, se levantó y alborotó el comun de Toledo contra él. E como quier que por su persona vino para entrar en la dicha su cibdad, no solamente no le quiso acoger ni recebir en ella, mas ántes les hizo tirar con piedras de lombarda al Real donde estaba, diciendo muchas palabras feas y deshonestas contra su persona. E demas de aquello, porque algunos hombres honrados cibdadanos y mercaderes desta cibdad, como leales vasallos suyos habian querido tomar su voz, contra Dios é contra toda justicia los habia prendido, é á muchos dellos hiciera matar, é tomar sus bienes, é á otros desterrar de la cibdad, é les tomara lo suyo, é á otros prendiera, é los tuvo presos gran tiempo hasta los rescatar; por ende que les rogaba é mandaba que mirando las cosas quel dicho Pero Sarmiento habia hecho, y el caso en que habia caido, que guardando sus conciencias, le diesen su consejo de lo qué debiese y debia hacer contra el dicho Pero Sarmiento. Oida por todos la razon que el Rey les habia dicho, respondieron así: *Señor: á Vuestra Alteza suplicamos que nos dé término é plazo para que todo esto que Vuestra Señoría dice, podamos ver por derecho, y responder lo que nos paresciere.* El Rey les dixo que era bien, é que le placia, é que les daba plazo que dentro en cinco dias le respondiesen aquello que por justicia é por razon hallasen que le debian responder. E á cabo de tercero dia, estando el Rey en consejo con todos los susodichos, respondió el Doctor Alonso García Cherino, su Juez mayor de Vizcaya, é su Procurador Fiscal en nombre de todos los Caballeros y Perlados que allí estaban, é dixo así: «Señor, estos Perlados é Caballeros de vuestro Consejo que aquí están, guardando sus conciencias, é asimesmo nosotros los Letrados que aquí estamos, visto el delito y exceso muy grave é inorme que Pero Sarmiento cometió contra Vuestra Alteza, é los grandes robos, y daños, é males é muertes que contra vuestros súbditos cometió; parécenos que por derecho, guardando nuestras conciencias, Vuestra Alteza lo debe condenar á muerte, y á perdimiento de todos sus bienes para la Corona Real de vuestros Reynos: y esta mesma pena se debe dar á todos los que con él fueron en el desobedecimiento de vuestra real persona. E sobrello Vuestra Alteza debe mandar dar sus cartas para todos vuestros Reynos.» Y el Rey, oido lo que los susodichos Perlados y Caballeros le respondieron, mandó que luego fuesen hechas las dichas cartas patentes para todas las villas y lugares de sus Reynos, conformes á aquello que aquellos Caballeros y Perlados habian acordado. E asimesmo se embiaron á Guipuzcoa, é á Vizcaya, é Alava; é por virtud destas cartas fueron tomadas á Pero Sarmiento las Salinas de Añana, y la puente de la Rua, é Occio, é otros lugares. Lo qual todo el Santo Padre embió mandar por su bula que todo esto fuese así hecho contra el dicho Pero Sarmiento.

CAPÍTULO VII.

De como despues de la concordia hecha en Tordesillas entrel Rey Don Juan y el Príncipe Don Enrique su hijo, é pasadas las cosas ya dichas, el Rey se fué para Toledo.

Pasadas todas estas cosas, el Rey y el Príncipe, y el Maestre y Condestable, é los otros Grandes que por entonce en la Corte estaban, se fueron á la cibdad de Toledo, la qual libremente se dió al Rey, é fué ende recebido muy alegremente por todos los Caballeros é cibdadanos della. Y el Rey dió la tenencia del alcazar y de las puertas della al Maestre y Condestable Don Alvaro de Luna, el qual dexó ende por Alcayde en su lugar á Luis de la Cerda, que era muy buen caballero, criado suyo, á cuya governacion dexó toda la cibdad y el Alcaldía mayor. Y en este tiempo el Príncipe acordó de ir hacer guerra en Navarra, donde hizo grandes daños y males. E sabido por el Rey como el Príncipe hiciese guerra en Navarra, determinó de le ir ayudar é favorescer, y entró poderosamente en el Reyno, é puso el cerco sobre Estella, donde él estando así, Don Cárlos Príncipe de Navarra le embió suplicar le diese seguro para lo venir ver y hablar, el qual gelo dió graciosamente. E venido antel Rey, le suplicó le pluguiese mandar cesar aquella guerra, donde muy pequeña gloria podria ganar en Reyno tan pequeño, segun su grandeza y poder. El Rey, movido á compasion por las suplicaciones quel Príncipe Don Cárlos le hizo, mandó cesar la guerra, y volvióse á la cibdad de Búrgos, y el Príncipe se fué á su cibdad de Segovia, donde todos pensaron que á lo menos por aquel año era dado cabo á los hechos de las armas y de las guerras; mas como las cosas deste Reyno en tal manera estuviesen que donde paresciа darse fin á un trabajo, era comienzo de otro, estando así el Rey en Burgos ovo nueva que gente del Almirante é de Juan de Tovar, su cuñado, que estaban en Palenzuela, villa del Almirante, hacian grandes daños y males en toda la comarca, y determinó de ir á poner cerco sobre la dicha villa de Palenzuela.

CAPÍTULO VIII.

De como estando el Rey en Búrgos en el mes de Deciembre del dicho año, determinó de partir dende, é ir poner cerco sobre la villa de Palenzuela.

El Rey se partió de Burgos, seyendo certificado que desde la villa de Palenzuela donde estaba Alonso Enriquez, hijo del Almirante Don Fadrique, se hacian muchos robos é males, por lo qual determinó de ir á sitiar la dicha villa. E como quiera quel Maestre y Condestable le suplicó quisiese holgar en la cibdad de Burgos, y darle licencia para ir á poner el sitio á la dicha villa, dondél entendia con el ayuda de Dios dar buen recabdo de aquella empre-

sa, el Rey no lo quiso hacer, ante le plugo de ir en persona, é así lo puso en obra. Dondo acaesció, que estando Pedro de Acuña, Señor de Dueñas y Tariego, y Alonso Perez de Vivero, Contador mayor, y Fernando de Ribadeneyra, Camarero del Maestre, aposentados en el Monesterio de San Francisco, que es fuera de la villa cerca de la puente, con asaz gente de armas é ginetes, é asentados ya los tiros de pólvora quel Rey ende tenia para mandar combatir la villa, el Rey y el Maestre no con mucha gente que con ellos estaban, andaban paseando á pie mirando la villa. E como Fernando de Temiño, criado del Almirante, que tenia aquella villa y fortaleza fuese buen caballero, y desease servir á su señor, como viese al Maestre andar así paseando con el Rey acompañado de poca gente, pensó de lo poder prender ó matar, y aderezóse lo mejor que pudo é salió con treinta hombres armados á pié por una puente de madera que habian hecho lo mas apriesa que pudo, pensando poner en efecto todo lo que habia pensado. E como el Maestre lo viese así venir, como era caballero mucho esforzado, puso el manto en el brazo, é metió mano al espada, é púsose en defensa como caballero de gran corazon, é así lo hicieron todos los otros que con él estaban, en tal manera, que no pudo haber efecto el propósito de Fernando de Temiño, especialmente porque acudió luego tanta gente al socorro, que Fernando de Temiño se hubo de volver donde salió á muy mayor priesa que vino. E como tambien de la villa saliesen muchos en socorro suyo, hízose allí una escaramuza muy grande, en que fueron algunos muertos y otros muchos feridos: y entre todos los de la parte del Rey, el que mas esforzado se mostró é mas señalado hecho hizo ende, fué Gonzalo Chacon, Camarero del Maestre, criado suyo desde niño, hijo de un caballero natural de Ocaña llamado Juan Chacon, que era Alguacil mayor del Maestre; el qual tan osadamente entró solo por la puente empos de los de la villa, llevando solamente corazas, é adarga y lanza, de la qual dió un tan gran golpe á uno de los que en la puente quedaban atajados, que se travó á otro, y aquel á otro, de tal guisa, que todos tres cayeron en el rio é se ahogaron; é Gonzalo Chacon se volvió á gran peligro, como hombre de gran corazon. E despues desto ovo muchas y grandes escaramuzas entre los de la villa y el Real, donde el Rey se ovo de detener hasta mediado Enero. E como Don Alonso Enriques viese el gran daño que los tiros de pólvora en la villa hacian, é como no esperase socorro, estando el Almirante su padre en Aragon, acordó de se meter en trato con el Rey: el qual acabado, vino á le besar las manos, é le hacer reverencia al Monesterio de San Francisco, y entregó la villa é fortalesa, é así el Rey la mandó entregar al Príncipe Don Enrique su hijo. Y el Rey se partió á Portillo á quince dias de Enero del año de cinqüenta é dos.

AÑO CUADRAGÉSIMO SEXTO.

1452.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el Maestre tuvo manera con el Rey como fuese poner cerco sobre la villa de Piedrahita, é de las causas porque se dexó de poner en obra: é de como el Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna fué preso en la cibdad de Burgos.

Estando el Rey en Portillo, determinó de ir á ver la Reyna que estaba en Madrigal, é desde allí el Rey é la Reyna se vinieron á Toledo, donde le vinieron nuevas de un gran desbarato que Alonso Faxardo é Diego de Ribera, Aposentador del Rey, que despues fue Ayo del Rey Don Alonso, que era entonces Corregidor de Murcia, hicieron en los Moros en esta guisa: que un dia jueves, diez y seis de Marzo, Alonso Faxardo embió decir á Diego de Ribera como supiese que hasta seiscientos de caballo é mil é quiñientos peones Moros eran entrados, é llevaban mas de quarenta mil cabezas de ganado mayor y menor, y quarenta ó cinqüenta christianos; que le requeria que luego cavalgase con toda la gente de la cibdad de caballo y de pie, lo qual el dicho Diego de Ribera puso luego en obra. E la gente que pudo sacar de la cibdad fueron setenta de caballo, é veinte suyos, é hasta quiñientos peones, con los quales continuó su camino para Lorca, donde se juntó con él Alonso Faxardo, con el qual venia Garcimanrique, su hierno, con docientos de caballo, é mil é quatrocientos peones, é Alonso de Lison, Comendador de Aledo, que traia siete de caballo, é quince peones, los quales todos fueron buscar los Moros. E como fueron en vista, los Moros se pusieron en órden de batalla, é los Caballeros Christianos asimesmo: é fué tan duramente peleado, que los Christianos rompieron tres veces por los Moros, é á la fin los Moros fueron vencidos, y muertos dellos mas de ochocientos, y de los Chris-

tianos fueron muertos quarenta, é feridos mas de docientos; é los Moros que escaparon se subieron á una sierra muy alta, donde como quiera que la sierra era muy áspera, fueron presos algunos dellos, é tomados algunos caballos y otras cosas. Y entre los Moros que en esta batalla murieron fueron catorce capitanes, los nombres de los cuales son los siguientes: Abenacis, cabdillo de Baza; Abucacin su hermano, cabdillo del campo de Granada; Alabez el Alcayde de Vera; el cabdillo de Vélez el Blanco; el cabdillo de Almería; el cabdillo de Velez el Rubio; el cabdillo Orza; el cabdillo de Huesca; el Alcayde de Cúllar. É los Moros alancearon los Christianos que llevaban presos, é lo que pudieron del ganado.

Otrosí, en este tiempo vino nueva al Rey Don Juan de Castilla de un gran desbarato que Don Juan Ponce de Leon, Conde de Árcos é Señor de la villa de Marchena, hizo en los Moros, el qual acaesció en esta guisa. Que estando el dicho Conde en la villa de Marchena enfermo, martes ocho dias del mes de Hebrero del dicho año, un Elche que se solia llamar Benito de Chinchilla, é se llamaba entonces Mofarres, llegó á la torre de Alhaquin y se reconcilió á nuestra Santa Fe Católica: el qual hizo saber al dicho Conde que fuese cierto que gente de Moros hasta seiscientos de caballo é ochocientos peones, entraban para correr á Árcos é aquella tierra, é que supiese que otro dia miercoles correrian. É quando el Conde esto supo, que seria hora de Vísperas, con el deseo que ovo de servir á Dios é al Rey, cavalgó luego con hasta trescientos de caballo que pudo haber é seiscientos peones, é anduvo toda la noche hasta se poner en un paso por donde los Moros habian de tornar, que habia catorce leguas desde Marchena hasta allí. É luego el Miércoles de mañana, los Moros comenzaron de correr la tierra, é talar huertas, é derribar molinos: de lo qual como el Conde fué certificado, fué luego á los buscar, y desque los Moros los vieron, recogiéronse todos en tres batallas por unas cañadas; é como el Conde vido que no le esperaban, mandó soltar alguna gente de la mas liviana para que los detuviesen, é los Moros no se quisieron detener, antes se subieron en una ladera que se llama Mataparda, é allí estuvieron en sus tres batallas recogiendo sus peónes; y el Conde anduvo quanto pudo, y desque llegó al pie del otero, los Moros comenzaron de fuir, y el Conde é sus gentes siguieron el alcánce por una sierra asaz áspera, é fueron matando é firiendo en los Moros hasta que la noche los despartió; é come la tierra era muy áspera, los mas de lo Moros peones se escondieron é fuyeron, é los mas de los muertos fueron de caballo, é hallaron ser quatrocientos, y presos cinqüenta y cinco: y tomáronse cien caballos, é otros muchos quedaron muertos en el campo, donde se ovo muy gran despojo. Y en este tiempo, como el Maestre y Condestable Don Álvaro de Luna conosciese en este Reyno no quedar casa grande de quien daño pudiese rescebir salvo de la casa Destúñiga, ni á quien mayor enemistad oviese, como entonce D. García, hijo del Conde de Alva hiciese gran guerra desde las fortalezas de su padre, especialmente desde la villa de Piedrahita, acordó que el Rey viniese á poner cerco sobresta villa, la qual es á diez leguas de Bejar, é pensó que estando allí en el cerco, sería cosa muy ligera de en una noche venir á Bejar é prender al Conde Don Pedro Destúñiga: lo qual como fuese revelado al Cónde, créese por Alonso Perez de Vivero, el Conde mandó bastecer é fortificar la villa de Bejar, de tal manera que no se le pudiera en mucho tiempo tomar, ni él pudiera ser preso. Lo qual sabido por el Maestre, revocó su propósito, conosciendo no haber lugar de se poner en obra lo que habia pensado. É como Don Pedro Destúñiga, Conde de Plasencia fuese caballero muy esforzado, determinó de hacer guerra al Maestre, no por modos esquisitos ni por mano agena, mas abiertamente como caballero enbió luego requerir al Príncipe por virtud de una confederacion que entre ellos estaba hecha, por la qual el Príncipe era obligado de le ayudar con su persona y casa contra todas las personas del mundo sin ecebtar á ninguno, y el Conde era tenido de le servir con toda su casa é persona en la mesma forma. El qual requerimiento é suplicacion hecha al Príncipe, respondió de tal manera, que el Conde conosció tener poca ayuda en él ni en su casa, y determinó de requerir á algunos Grandes deste Reyno, sus parientes é amigos, entre los quales principalmente requirió á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, é á Don Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, é á Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, haciéndoles saber como el Condestable y Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, no contento de los daños y males que á causa suya en estos Reynos eran venidos, y de las prisiones y destierros de Grandes que por su mano eran hechos, habia pensado de lo prender por la cautela ya dicha, porque no quedase casa grande en este Reyno que no sintiese su cruel mano, rogándoles y amonestándoles mirasen bien en quanto peligro todos estaban, si con tiempo no se remediase. Por ende les rogaba y requeria que se quisiesen todos juntar para destruir al Maestre, pues el propósito suyo era de destruir á todos. Los quales caballeros respondieron que eran muy contentos de se juntar con el dicho Conde de Plasencia, y poner la vida y estado en prosecucion deste negocio por la forma que él ordenase é quisiese. É concluyóse que porque entonce se hacia guerra entre el Conde de Benavente y el Conde de Trastamara, Don Perálvarez de Osorio, é ya el Rey estaba en Valladolid y el Maestre de Santiago con él, que el Conde de Plasencia enviase á Don Álvaro Destúñiga, su hijo mayor, con trescientas lanzas, diciendo que iba á favorescer al Conde de Trastamara, é que el Marques de Santillana embiase á Don Diego Hurtado, su hijo mayor, con docientas lanzas, los quales viniesen por la villa de Valladolid, donde tenian concertado una puerta é bien mil hombres que les habian de acudir, y que entrasen así en una noche acordada, y dere-

chamente se fuesen á la posada del Maestre de Santiago que era en la casa de Alonso Destúñiga, é allí por fierro ó por fuego, el Maestre fuese preso ó muerto; de lo qual dichos caballeros hicieron pleyto y omenage de lo así poner en obra en manos de Mosen Diego de Valera, el qual hizo todo el trato ya dicho por mandado del Conde de Plasencia cuyo él entonce era. É acordóse que como esta gente entrasen, andoviesen por la villa pregones en alta voz, pregonando que ninguno se alborotase, porque aquello se hacia por mandado del Príncipe, como quiera que él ninguna cosa desto sabia, é mucho menos el Rey. É ya en este tiempo el Rey estando en su propósito de prender y destruir al Maestre de Santiago, hablaba con la Reyna su muger para dar órden en el caso. É como algunas cosas en el Reyno se moviesen, por donde no se pudiese dar órden tan presto en lo que el Rey deseaba, tardó tanto de se poner en efecto así el trato de los caballeros, como el del Rey, que se tardó hasta el cocomienzo del año (1) de cinqüenta y tres; en el qual tiempo al Maestre de Santiago fué descubierto el trato que contra él los dichos caballeros tenian, y determinó de hacer partir al Rey de la villa de Valladolid para Burgos; é desde allí la Reyna mandó llamar á la Condesa de Ribadeo, y en muy gran secreto le dixo como la deliberada voluntad del Rey su señor era de prender y destruir al Maestre de Santiago, é que le rogaba que ella quisiese partirse luego con una cédula de creencia escrita de la mano del Rey, para el Conde de Plasencia su tio, certificándole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual él poniendo en obra, él le haria muchas y grandes mercedes. La Condesa de Ribadeo se partió de Valladolid, y se fué á mas andar á la villa de Bejar, donde llegó jueves (2) en la noche, á doce de Abril del año de cinqüenta y tres; y llegada, habló largamente con el Conde, é quanto á dos horas de la noche, el Conde mandó llamar á Don Álvaro Destúñiga, su hijo mayor, y le mostró la creencia que la Condesa le habia traido del Rey, é le dixo la causa de su venida, é le mandó que luego en punto partiese é se fuese para Curiel, diciéndole así: «Por cierto si yo manos tuviese, la gloria ó peligro deste caso yo no la diera salvo á mí; pero pues Nuestro Señor me privó de las fuerzas corporales, no puedo mejor mostrar el deseo que yo he al servicio del Rey mi señor, que poniendo mi hijo mayor en la cruz por su mandado. Por ende yo vos mando que luego en este punto partais para Curiel, y llevad con vos solamente á Mosen Diego de Valera, é á Sancho Secretario, é un page, é andad quanto podreis: é llegado á Curiel, llamad á la gente que entendiéredes que habreis menester. É dexad mandado que luego de mañana partan de aquí vuestros caballos y armas, é guíevos la estrella que guió á los tres Reyes Magos. É haced como caballero, que todo trabajo é peligro que venga por servir el hombre á su Rey, es de haber por soberana gloria y honor.» É así Don Álvaro se partió, é con él los susodichos, é anduvo tanto, que el sabado á medio dia llegó á la villa de Curiel, que son treinta é cinco leguas; é luego en llegando, embió llamar doscientas lanzas, que le paresció que habia necesarias para poner en obra lo que el Rey mandaba hacer, de las quales no le acudieron salvo setenta, en que habia quarenta hombres de armas, y treinta ginetes. Y estando Don Álvaro en la villa de Curiel con gran cuidado porque no le venia mas gente, el Domingo de Pascua de Resurreccion, que fué postrimero dia de Abril del dicho año, estando comiendo, llegó á él Ortuño de Sacedo, criado de Ruy Diaz de Mendoza, con una cédula de la mano del Rey, por la qual le embiaba mandar que si servicio é placer le deseaba hacer, que vista aquella, todas cosas dexadas, se partiese para Burgos, y se metiese en la fortaleza para dar orden en lo que se habia de hacer. El qual Ortuño de Sacedo le dixo como Alonso Perez de Vivero era muerto, é lo habia mandado matar el Maestre de Santiago, Viernes en dolencias, estando en consejo en su posada; lo qual dió gran turbacion á Don Álvaro Destúñiga, creyendo el hecho ser descubierto, é parescióle no haber lugar para lo quel Rey pensaba hacer. É con todo eso, como Don Álvaro fuese caballero muy esforzado, determinó de cumplir enteramente lo quel Rey le embiaba mandar, é luego mandó á esa poca gente que ende tenia que herrasen y aderezasen todo lo que habian menester, diciendo que á él le cumplia volverse para Bejar,: é mandó cerrar las puertas porque ninguno saliese, é poner grandes guardas en la cerca. É quanto á dos horas de la noche del Domingo de Pascua, Don Álvaro Destúñiga partió de Curiel con la dicha gente con antorchas, contando todos los que llevaba, é anduvo toda esa noche; é quanto á dos horas del dia llegó á una hoya que es á seis leguas de Burgos desviada del camino, é allí ovo su consejo de lo que debia hacer, y determinó de se ir solo é desfrasado en una mula, é solamente con él Ortuño de Sacedo; é dió el cargo de la gente de armas á Mosen Diego de Valera, é de los ginetes á Remon, que era Alguacil por él; é mandóles que tuviesen allí el dia, y en anocheciendo anduviesen por el camino derecho de Burgos, é á quien quiera que les preguntase cuya era aquella gente, les dixesen que era del Maestre de Santiago; lo qual les aprovechó mucho, ca en otra manera no pudieran llegar á Burgos sin ser destrozados, porque en esos lugares que habian de pasar habia gente del Maestre de Santiago, el qual entonce habia embiado llamar á Don Pedro de Luna, su hijo, é á muchos otros caballeros y escuderos de su casa; é

(1) Aqui parece debe empezar el año de cincuenta y tres, que no tiene título ni principio en la Crónica, como ya notó Galindez al márgen de la Tabla de capítulos. Por las fechas no cuadran ni á este año, ni al anterior, pues el dia 12 de Abril que aquí pone en viernes, no cayó en tal dia, sino en jueves, y el año de cincuenta y dos en miercoles; ni la Pascua fué en último de Abril en ninguno de estos dos años, sino en primero de dicho mes el año de cincuenta y tres, y el de cincuenta y dos en nueve del mismo.

(2) En el original decia *Viérnes.*

por eso los que los veian pasar preguntaban cuya era aquella gente, y les decian que del Maestre de Santiago: creian ser verdad, é así pudieron pasar. Y dexó dicho Don Álvaro á los susodichos Remon é Mosen Diego que como él fuese entrado en la fortaleza, les embiaria un hombre de caballo á mas andar para que lo supiesen, é que hasta este mensagero ser llegado, no entrasen en Burgos. É Don Álvaro se fué como dicho es, é con él solamente Ortuño de Sacedo, los quales se fueron derechamente á la fortaleza, y en llegando á la puerta, llegó ende el Obispo de Ávila Don Alonso de Fonseca, que despues fué Arzobispo de Sevilla, que era hermano de la muger del Alcayde Iñigo Destúñiga; é Don Álvaro se ovo de esconder tras una torre, é como el Obispo era hombre largo de razon, estuvo hablando con su hermana mas de dos horas, y en este tiempo Don Álvaro no pudo entrar en la fortaleza, é por eso tardó mucho mas que debia de embiar el mensagero á su gente, la qual estaba en gran turbacion é cuidado, pensando que Don Álvaro fuese muerto ó preso. Y en este tiempo Juan Fernandez Galindo andaba en el campo con cient ginetes atravesando los caminos, para ver si venia alguna gente de la parte de Curiel, é la gente de Don Álvaro perdió el camino, é vino rodeando de tal manera, que Juan Fernandez Galindo no los halló; y es cierto que si los hallara, la gente de Don Álvaro se viera en gran peligro, segun venian cansados y trabajados del camino. E así Juan Fernandez se volvió á la cibdad con su gente, y llegando el mensagero de Don Álvaro, la gente suya anduvo quanto pudo, y entrada en la cibdad, se subió á la fortaleza; lo qual como supiese el Maestre de Santiago, embió luego por el Obispo de Ávila, é rogóle que fuese á la fortaleza á saber qué gente era aquella que habia entrado en la fortaleza; el qual lo puso así en obra, é fué luego hablar con su hermana, de la qual quiso saber la verdad, y ella le respondió que la verdad era que Don Álvaro Destúñiga estaba en Curiel con gran recelo quel Maestre le queria tomar aquella fortaleza, é que por eso habia embiado allí hasta sesenta ó setenta de caballo, é ciertos tiros de polvora para defensa della, é que él estaba en Curiel donde esperaba toda la gente del Conde su padre, para si el Maestre tentase de tomar la fortaleza, para venir á la socorrer; lo qual el Obispo creyó, é fuése al Maestre, é dixole todo esto, con lo qual el Maestre se sosegó algo. É Juan Fernandes Galindo que habia cabalgado, le dixo que fuese cierto quél habia hallado la trocha de los caballos, y creia que la gente que en el castillo era entrada, serian á todo lo mas ochenta é noventa de caballo; y esa noche, que fué lunes, Don Álvaro embió muy secretamente llamar de la cibdad algunos hombres principales, de quien era cierto que le habian de servir, é rogóles que en esa noche fuesen con él en la fortaleza con toda la mas gente bien armada que pudiesen; é así vinieron de la cibdad hasta docientes hombres de armas bien aderezados. Y el martes siguiente, el Rey dubdaba si se pudiese hacer lo que habia pensado, por la poca gente que sabia que Don Álvaro habia traido, é la mucha quel Maestre de Santiago en la cibdad tenia; y escribió una cédula á Don Álvaro, por la qual le embiaba decir que le rogaba que se fuese á Curiel, porque no entendia que habria lugar de se hacer lo que tenia pensado; la qual vista por Don Álvaro, fué mucho turbado, y respondió al Rey maravillándose mucho de Su Señoría haberlo mandado venir é poner su persona en tan gran peligro, y dexar de prosegir lo comenzado, lo qual le era muy gran vergüenza, é que pues allí era venido, quél fuese cierto quél no partiria de Burgos sin prender ó matar al Maestre de Santiago, ó perder la vida, lo qual él entendia con el ayuda de Dios poder bien acabar, segun la gran parte que en aquella cibdad tenia, é que solamente le suplicaba le plugiese estar quedo en su palacio y dexarlo hacer, que él entendia de dar fin en el negocio como dicho habia. El Rey le embió decir que pues él entendia poder dar fin en aquel caso, quél le daba su fe real de le dar todo el favor é ayuda que para ello oviese menester, é embióle una cédula escrita de su mano que así decia:

EL REY.

«Don Álvaro Destúñiga, mi Alguacil mayor, yo »vos mando que prendades el cuerpo á Don Álvaro de Luna Maestre de Santiago, é si se de»fendiere, que lo mateis.» La qual cédula Don Álvaro llevó en la manopla izquierda al tiempo que salió de la fortaleza para le ir á prender. É luego aquel martes en la noche el Rey embió llamar á todos los Regidores de la cibdad, é mandóles que luego esa noche por quadrillas mandasen que para otro dia miercoles en amaneciendo, toda la gente fuese armada é puesta en la plaza del Obispo, lo qual así se hizo. É luego otro dia miercoles en quebrando el alva, Don Álvaro Destúñiga salió de la fortaleza con veinte hombres darmas en caballos encubertados, y llevó delante de sí docientos hombres darmas á pié todos con paveses, dexando en la fortaleza asas gente para la defensa della si menester fuese. É saliendo de la fortaleza, fué visto por Álvaro de Cartagena que vivia con el Maestre, y estaba puesto en un corredor de la posada del Maestre de Santiago que sale á la parte de la fortaleza; é como vido salir tanta gente, fué despertar al Maestre, y le dixo: *Señor, muy gran gente sale de la fortaleza á pié y á caballo.* El Maestre le respondió: *Ve á tu padre, é di que se arme é se defienda, é haga como caballero, que yo le socorreré, que para contra él vienen.* É ante que Don Álvaro fuese á la meytad de la cuesta, vino á él Gonzalo de Alva, Repostero del Rey, é le dixo de su parte que le mandaba que no combatiese la posada del Maestre, mas la cercase de tal manera, quel Maestre no se pudiese ir, ni su gente ouiese daño; é ante que Don Álvaro llegase á la posada del Maestre, le vinieron otros dos mensageros del Rey con la misma emba-

xada: de lo cual desplugo mucho á Don Álvaro é á los que con él venian, é no lo ovo por buena señal. Y seyendo ya junta la gente cerca de la posada del Maestre, toda la gente de Don Álvaro en alta voz dixo: *Castilla, Castilla, libertad del Rey;* lo qual Don Álvaro les habia mandado que dixesen. Y en este punto el Maestre se paró á una ventana, é dixo: *¡Voto á Dios! hermosa gente es esta;* el qual estaba vestido solamente de un jubon de armar sobre la camisa, y las agujetas derramadas. É un ballestero de Don Álvaro que se llamaba Escalante, le tiró con un pasador, é dió en el canto de la ventana, é así el Maestre se metió; é luego salió un hombre en camisa, é puso fuego á un espingarda, é tiró por encima de las cabezas de Don Álvaro, é de Íñigo Destúñiga su tio, é de Mosen Diego, que lo llevaban en medio, é firió á un escudero por la frente, é luego cayó muerto en el suelo; é otro tiró con una ballesta de pasar, é dió á Pero Nieto, hijo de Fernan Nieto el de Salamanca, é pasóle la mano derecha é la manopla, é cosiógela con la lanza; é hizo otro tiro, en que pasó á Íñigo Destúñiga el guardabrazo izquierdo y las corazas, y le puso quanto dos dedos del pasador por el cuerpo; é tiró otro tiro á Mosen Diego, que le pasó el guardabrazo izquierdo por ambas partes sin le tocar en el cuerpo. É como Don Álvaro vido que su gente le mataban é ferian, mandó á Mosen Diego que fuese al Rey á le suplicar que le diese licencia para combatir la posada del Maestre, que le mataban su gente, é ya no lo podia sofrir. El Rey mandó á Mosen Diego que dixese á Don Álvaro que en ninguna manera combatiese, é pusiese la gente por las casas de guisa que no rescibiese daño, ni el Maestre se pudiese ir: lo qual así se hizo. Y en este tiempo el Rey estaba en la plaza acompañado de toda la gente de la cibdad, y en todo esto la gente del Maestre ninguna paresció; é un Capellan suyo que era Frayle de su órden, vino al Maestre de parte del Rey, é volvió quatro ó cinco veces del Maestre al Rey, y del Rey al Maestre. Y en este tiempo el Maestre estaba armado de todo arnés encima de un caballo encubertado á la brida, é la puerta principal de su posada cerrada, y el postigo abierto; y el Maestre así cavalgando, escribió de su mano algunas cédulas para enviar á diversas partes, las quales llevó aquel su Capellan, y despues vino el Relator por mandado del Rey á decir al Maestre que se diese á prision, é no se curase de se defender que esto era lo que le cumplia, é que ya veia el tiempo en que estaba, é no le convenia otra cosa hacer. É despues vinieron á hablar con el Maestre de parte del Rey Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, y Ruy Diaz de Mendoza, Mayordomo mayor, y el Relator; é fueron é vinieron del Rey al Maestre, y del Maestre al Rey bien quatro ó cinco veces, y á la fin vinieron los susodichos, y con ellos el Adelantado Perafan, é ya entonces se concluyó quel Maestre se diese á prision, con que el Rey le embiase un seguro escrito de su propia mano é firmado de su nombre, y sellado con su sello, el qual el Rey le embió; la conclusion del qual era que el Rey le daba su fe real que en su persona ni en su hacienda no rescibiria agravio ni injuria, ni cosa que contra justicia se le hiciese; el qual seguro bien paresció al Maestre no ser tal qual le cumplia, pero visto como no estaba en tiempo de se poder defender, ni su gente le habia acudido, dióse á prision; por lo que del Rey ya conoscia, especialmente por las cosas quel miercoles de las Tinieblas con él habia hablado, que fueron las siguientes. El Rey ese dia vino á oir las horas á Santa María la Blanca, que es debaxo del castillo de la dicha cibdad, donde el Rey dixo al Maestre que ya sabia como los Grandes del Reyno, é aun los tres estados dél, estaban muy malcontentos de su governacion, á cuya causa el Reyno estaba en punto de se perder: por onde, que le rogaba que se partiese para alguna de sus villas, donde estuviese hasta quél le mandase lo que hiciese, porque su voluntad era de mandar llamar á todos los Grandes de su Reyno para dar forma en la governacion; y que esto era lo que le cumplia, que fuese cierto si lo no ponia en obra podria venir tiempo que aunquél lo quisiese socorrer, no podria. El Maestre le respondió que pues su voluntad era aquella, él no queria contradecirlo, pero que ante que de allí partiese, embiaria á llamar al Arzobispo de Toledo, y á otros Caballeros algunos que sabia que deseaban enteramente su servicio, y venidos aquellos él se partiria: ca en otra manera, gran vergüenza le sería dexar al Rey así solo, él se partiendo con los suyos que allí tenia. El Rey le respondió que hiciese lo que le decia, y no curase de embiar á llamar personas singulares, que él queria hacer llamamiento general de todos los Grandes, é que no curase dél, que solo quedaba bien acompañado en aquella cibdad; é así el Maestre se partió muy malcontento del Rey, y así se fué á su posada. Y el viernes siguiente hizo gran consejo, é aquel dia Alonso Peres murió por la mano de Juan de Luna, hierno del Maestre, el qual le dió con un mazo sobre la cabeza, de tal manera que le hizo saltar los sesos; é Alonso Perez fué puesto sobre unas verjas de aquella casa de Pedro de Cartagena sobre el rio, y desclavaron las verjas, de manera que paresciese que arrimándose Alonso Peres á las verjas habia caido; y es cierto que á la hora en quél cayó, estaba un escudero dando agua á su mula en el rio, é dióle con la cabeza en el ombro, donde dexó una parte de los sesos, donde parece que él venia muerto de la ferida que traia. ¡O divina providencia, como son incomprensibles tus juicios! ¿quién pudiera tal pensar, que sabiéndose públicamente en toda la cibdad de Burgos que el Maestre habia de ser preso el dia siguiente, donde tantos habia servidores suyos, no haber uno que al Maestre desengañase, ni le dixese el daño tan cercano que le estaba aparejado? É como quiera que esto sea mucho de maravillar, fué mas grave, por donde parece que la voluntad de Dios era quel hecho del Maestre pasase como pasó; porque el martes en la noche Diego

Gotor, criado suyo, hijo de Juan de Gotor, vino al Maestre, é hallandole cenando, le dixo como fuese cierto que por toda la cibdad se decia que otro dia miercoles habia de ser preso, lo qual le decia con gran dolor que dello habia, pero que no era razon de le guardar tal secreto, é le parescia quél debir cavalgar á las ancas de su mula, cubierto de una capa, é irse á dormir á su posada, que era fuera de la cibdad á la puerta de San Juan, é que si algo oviese de ser, seria en amaneciendo, y en tanto que su posada combatian él podria ser á dos ó tres leguas de allí, ó con él podia ir Juan Fernandez Galindo con la gente que tenia que posaba junto con él. El Maestre se turbó, pero dixo que decia bien, é mandó que le pusiesen peras á asar, las quales le traxeron en una copa de vino, é comidas, bevió, é comenzó á pensar un poco, é adormecióse, y estuvo así durmiendo quanto media hora, é Diego de Gotor le dixo: *Señor, tarde es, é si mas estamos, cerrarán las puertas é no podrémos salir*, y el Maestre le dixo: *Anda vete, que voto á Dios no es nada.* Diego de Gotor le respondió: *Señor, plega á Dios que así sea; mucho me desplace que no querais tomar mi consejo:* é así Diego de Gotor se despidió del Maestre, é se fue á su posada. Por cierto bien parece que la voluntad de Dios era que el hecho del Maestre pasase como pasó, pues así le plugo cegar el entendimiento suyo, de donde se verifica aquella sentencia de Boecio que dice: *que lo primero que Nuestro Señor quita á los que quiere destruir es el buen conocimiento;* é así lo quitó al Maestre, para que se cumpliese lo que de Dios cerca de él era ordenado. Preso el Maestre de Santiago, como dicho es, el Rey se fué á oir misa á la Iglesia mayor. Don Álvaro así armado como estaba le fué hacer reverencia, é mandó quedar toda la gente en guarda del Maestre; y el Rey mandó que le llevasen de comer á la posada de Pedro de Cartagena donde el Maestre posaba; é como el Rey vino á comer, el Maestre se paró á la ventana, é dixo al Obispo de Ávila que iba junto con el Rey, poniendo el dedo en la frente: *Para esta ✠ Don Obispillo, vos me lo pagueis:* el Obispo le respondió: *Señor, juro á Dios y á las órdenes que recebí, tan poco cargo os tengo en esto como el Rey de Granada;* y el Rey se entró, é Don Álvaro tomó licencia y se fué á la fortaleza. Y como en aquella casa hay dos escaleras, el Rey descavalgó á la postrimera, por no pasar la sala donde el Maestre estaba, y el Maestre le embió pedir por merced que le pluguiese de lo ver. El Rey le respondió que bien sabia quél le habia dado por consejo que nunca hablase á persona que mandase prender. Como el Rey ovo comido, mandó que le truxiesen las llaves de las arcas, é mandó dende sacar todo el oro é plata é joyas que en ellas halló, é mandó á Ruy Díaz de Mendoza, su Mayordomo mayor, que tuviese al Maestre en buen recabdo, la guarda del qual Ruy Diaz encomendó á su hermano el Prestamero de Vizcaya, llamado Juan Hurtado; y el Rey se volvió á la casa del Obispo donde posaba, y el Maestre quedó preso en la posada de Pedro de Cartagena.—En este año jueves (1), á diez de Mayo nasció el Infante Don Fernando, hijo del Rey Don Juan de Aragon y de Navarra, que despues fué Rey de Cecilia, é oy es Rey é Señor de la mayor parte de España. En este mesmo tiempo por pecados de la Christiandad, los Turcos tomaron la gran cibdad de Constantinopla, é sojuzgaron el Imperio de Trapesonta.

CAPÍTULO II.

De la turbacion que ovo en la cibdad, por el Rey haber encomendado la guarda del Maestre á Ruy Diaz, é de lo que sobrello la cibdad embió decir á Don Álvaro Destúñiga.

Sabido por la cibdad como el Rey habia encomendado á Ruy Diaz la guarda del Maestre, todos ovieron gran sentimiento dello, mirando el agravio que á Don Álvaro Destúñiga se hacia, y embiaron luego á él dos Regidores, los quales le dixeron: «Señor, la Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos desta cibdad, vos embian decir que Vuestra Merced sabe como siempre sirvieron en todo lo que pudieron á los señores Diego Lopez Destúñiga, vuestro abuelo, é al señor Conde vuestro padre, é no menos desean servir á vos, é así lo han mostrado en esta jornada; é son mucho alegres en se haber acabado tan gran cosa por vuestra mano, é tanto cumplidera al servicio de Dios y del Rey nuestro Señor, y de la cosa pública de sus Reynos; é tienen gran turbacion y enojo porque el Rey nuestro Señor lo ha tan mal mirado, é ha puesto al Maestre en poder de Ruy Diaz, y no en el vuestro, como por muchas razones lo debia hacer; é que si á Vuestra Merced place, que todos ellos ó algunos en nombre de todos irán al Rey nuestro Señor, y le dirán el agravio que recebis en no haber puesto en vuestro poder al Maestre pues lo prendistes; é si á Su Alteza placerá de vos lo dar, besarémosle por ello las manos, é donde no, que á vos Señor placiendo, todos ellos irán unánimes y conformes con mano armada á la posada de Pedro de Cartagena, é por fuerza sacarán dende al Maestre é lo pornan en vuestro poder». Á los quales Don Álvaro respondió: «Señores é amigos: vos diréis á esos caballeros, y escuderos, y cibdadanos y hombres honrados, mis parientes y amigos que á mí vos embiaron, que yo les tengo en señalada gracia su buena voluntad, de quel Conde mi señor é yo dias ha somos muy ciertos; pero que en este caso yo no quiero que por mí se pongan en trabajo; que yo soy aquí venido por mandado del Rey nuestro Señor, y he complido lo que Su Señoría me mandó, é así en esto como en todo quiero seguir su querer é voluntad é aquello habré por ley; é por esto haga lo que le placerá, que de aquello seré

(1) En el original decia *Viérnes*. El adicionador de la Crónica de los Reyes Católicos de Pulgar, c. 2, dice que el Infante don Fernando nació en 10 de Marzo de 1450. Pero en el capítulo último de la misma Crónica, despues de haber dicho que murió en 22 de Enero, de 1516 dice que tenia 64 años, por donde parece debió nacer el de 1452.

contento, é de otra cosa no cureis, que yo no entiendo en otra cosa alguna contradecir lo que Su Alteza hacer querrá.» Y estando las cosas en estos términos, Don Álvaro embió al Rey á Mosen Diego de Valera, por le decir ciertas cosas que le cumplian saber; y entre las otras cosas le dixo, que bien sabia Su Alteza que ante de entonce le habia dicho algunas cosas á su servicio mucho cumplideras, así por palabra como por escrito, y debia creer que quien en tiempo del Maestre le habia osado decir verdad, mejor la osaria decir entonce; é que sin dubda al parecer de todos, estos Reynos eran venidos en el punto en que estaban, por Su Alteza haber querido sojuzgar su querer é poder á la voluntad del Maestre, é por haber destruido los Grandes de sus Reynos; é como sentencia fuese de filósofo que las cosas contrarias por sus contrarios se deben curar, é que si le placia estos Reynos restaurar, é reformar las cosas mal hechas, no solamente las debia reprobar por palabra, mas por obra; que dexándolas en el estado en que estaban, Su Alteza no se podia escusar de culpa. Á lo qual el Rey le respondió que gelo tenia en servicio, é que decia bien, é que así lo entendia de hacer. É luego embió llamar á Don Álvaro, é le dijo todo lo que Mosen Diego le habia dicho, al qual mandó, que porquél pudiese mejor dar órden en los hechos del Rey de Navarra y en la restitucion del Almirante y de los otros Caballeros que fuera del Reyno estaban, que escribiese á Doña Ines, hermana del Almirante, que embiase al Rey de Navarra é al Almirante que escribiesen á Su Alteza, teniéndole en merced la prision del Maestre, para que con estas cartas oviese mayor razon de entender en sus hechos. El qual luego escribió á Doña Ines, y ella embió su mensagero al Rey de Navarra y al Almirante; los quales escribieron luego sus cartas muy graciosas al Rey, y el Almirante aceleró su venida en estos Reynos. É como estas cosas no se pudiesen tan prestamente hacer quanto cumplia, algunos que desamaban los dichos Señores dieron á entender al Rey que era mal hecho dar lugar á la entrada del Almirante en estos Reynos, é así hicieron al Rey revocar el propósito en que estaba, en tal manera quel Almirante entrado en Castilla, el Rey le embió á mandar que saliese de sus Reynos so graves penas, é así el Almirante se volvió á Aragon. Y estas cosas así pasadas, el Rey se partió para Portillo, é dióle la fortaleza Alonso Gonsales de Leon que la tenia por el Maestre, é allí estuvo dos dias, é mandó dende llevar veinte y siete mil doblas quel Maestre allí tenia, é supo en como en Santa María del Ermedilla tenia nueve mil doblas, y embió por ellas. Y el Maestre despues que fué preso como dicho es, fué llevado por mandado del Rey á Valladolid, é dende lo mandó pasar á Portillo, é fué entregado á Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Íñigo Destúñiga, donde fué puesto en gran recabdo, hasta que el Rey lo mandó llevar á Valladolid para hacer dél justicia, como adelante se dirá. En este tiempo el Rey habia mandado hacer proceso contra el Maestre; el cual hecho, lo mandó ver á doce famosos Doctores del su Consejo, á los quales mandó so virtud de juramento que lo sentenciasen segun por derecho hallasen. El Rey se partió, é se fué para Maqueda donde estaba Fernando de Ribadeneyra, Camarero del Maestre, el qual tenia la villa é fortaleza muy bastecida y pertrechada de todo lo necesario para su defensa. El Rey allí venido, de la villa é fortaleza se tiraron muchos tiros de pólvora é de ballestas fuertes, y el Rey se ovo de detener allí algunos dias; é visto como por fuerza no podia tomar tan presto aquella villa é fortaleza como quisiera, mandó hacer los pregones y autos que en tal caso las leyes de estos Reynos disponen y mandan. É como Fernando de Ribadeneyra viese quel propósito del Rey era darlo por traidor á él y á los que con él estaban, deliberó de dar la villa é fortaleza al Rey libremente con ciertas condiciones que entrel Rey y él pasaron. É de allí el Rey se partió para Escalona, donde estaba la Condesa, muger del Maestre, é Don Juan su hijo, é Diego de Avellaneda que era Alcayde de la fortaleza, é otros muchos criados del Maestre, donde tenia muy grandes tesoros. É llegó á Escalona é ceróla de todas partes, é como la villa es muy fuerte, vido que por combate no se podia tomar, é tambien consideró que en tanto quel Maestre fuese vivo, la villa é fortaleza no se le daria, segun la gente é pertrechos que en ella estaba; é por esto determinó de mandar saber lo que se debia hacer del Maestre, segun los crímines é delictos por él cometidos: para lo qual mandó llamar los dichos Doctores á quien habia mandado ver el proceso, é todos los Perlados y Caballeros é Doctores que ende estaban, á los quales mandó que cerca dello platicasen, é viesen el proceso contra el Maestre hecho, é viesen la pena que le debia ser dada. É para esto ellos tomaron deliberacion para le responder; la qual habida, dende á dos dias estando todos en Consejo con el Rey, habló el Relator por mandado y determinacion de todos, é dixo al Rey: «Señor, por todos los Caballeros y Doctores de vuestro Consejo que aquí son presentes, é aun creo que en esto serian todos los ausentes, visto é conoscido por ellos los hechos é cosas cometidas en vuestro deservicio y en daño de la cosa pública de vuestros Reynos, por el Maestre de Santiago Don Álvaro de Luna, é como ha seydo usurpador de la Corona Real, é ha tiranizado é robado vuestras rentas, hallan que por derecho debe ser degollado, y despues, que le sea cortada la cabeza é puesta en un clavo alto sobre un cadahalso ciertos dias, porque sea exemplo á todos los Grandes de vuestro Reyno.» Oido por el Rey este voto que todos aquellos Caballeros dieron, mandó que luego se ordenase la sentencia, y se embiase al castillo de Portillo donde el Maestre estaba preso, con su carta patente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Íñigo Destúñiga que allí tenia preso al Maestre, lo sacase luego del dicho castillo, é lo llevase á Valladolid, é mandase hacer un cadahalso alto en me-

dio de la plaza de Valladolid, para que allí fuese degollado el dicho Maestre. Y llegando el mensagero con la carta á Portillo, luego el dicho Diego Destúñiga habló con el Maestre, é le dixo como el Rey mandaba que fuese llevado á Valladolid; é como quier quel Maestre sospechó que por daño de su persona le mandaba el Rey llevar, pero con buen esfuerzo disimulólo, é asi lo sacó Diego Destúñiga del castillo de Portillo muy bien acompañado de gente de armas y de pié. É yendo así su camino, cerca de la villa de Tudela salieron al camino ciertos Frayles del Abrojo, los quales eran el Maestro Fray Alonso del Espina é otro compañero suyo, y llegaron á hablar con el Maestre, é como le saludaron, luego el Maestre tomó gran sospecha á qué venian, é desque se apartaron con él, dixéronle que mirase bien que este mundo daba el gualardon á los que le servian, é que creian quél habia servido al mundo, é por eso el mundo le daba el gualardon; pero que mirase bien que este mundo era sueño, é que muchos Santos por servicio de Nuestro Señor habian seydo martirizados, y que creyese que Nuestro Señor le queria dar este martyrio por salvacion de su ánima. E hablando con él destas cosas santas y devotas, llegaron á Valladolid, é venidos, llevólo Diego Destúñiga aposentar á las casas de Alonso Perez de Vivero, donde muchos hombres y mugeres y criados de Alonso Perez que allí estaban lo recibieron dando grandes gritos, diciéndole muchas palabras criminosas y feas, retrayéndole la muerte de su señor Alonso Perez que le habia muerto á mala verdad é á traicion, seguro en su posada, é como Dios por mostrar maravilla, lo habia traido así preso á su casa, para que su mujer é los suyos oviesen dél venganza en su casa, donde seria sacado á justiciar por pregon de justicia. Mas trabajo é dolor tenia el Maestre en oir aquellas cosas, é como se vengaban dél aquella muger é criados de Alonso Perez, que en la muerte que esperaba recebir. É de la casa de Alonso Perez esa noche le pasaron á la casa de Alonso Destúñiga, donde toda la noche estuvieron con él aquellos Frayles, conortándole é diciéndole que muriese como christiano, esperando que Dios habria piedad de su ánima. É otro dia muy en amaneciendo, oyó misa muy devotamente, é rescibió el cuerpo de Nuestro Señor, é demandó que le diesen alguna cosa con que beviese, é traxéronle un plato de guindas, de las quales comió muy pocas, é bevió una taza de vino puro. É despues que esto fué hecho, cavalgó en una mula, é Diego Destúñiga é muchos caballeros que le acompañaban, é iban los pregoneros pregonando en altas voces: *Esta es la justicia que manda hacer el Rey nuestro Señor á este cruel tirano é usurpador de la corona real: en pena de sus maldades mándale degollar por ello.* É así lo llevaron por la cal de Francos, é por la Costanilla, hasta que llegaron á la plaza donde estaba hecho un cadahalso alto de madera, é todavia los Frayles iban juntos con él, esforzándole que muriese con Dios; y desque llegó al cadahalso, hiciéronle descavalgar, é desque subió encima, vido un tapete tendido, é una cruz delante, é ciertas antorchas encendidas, é un garavate de fierro fincado en un madero; é luego fincó las rodillas é adoró la cruz, é despues levantóse en pie, y paseóse dos veces por el cadahalso. E allí el Maestre dió á un page suyo llamado Morales, á quien habia dado la mula al tiempo que descavalgó, una sortija de sellar que en la mano llevaba, é un sombrero, é le dixo: *Toma el postrimero bien que de mí puedes recebir*, el cual lo recibió con muy gran llanto. Y en la plaza y en las ventanas habia infinitas gentes que habian venido de todos los lugares de aquella comarca á ver aquel acto: los quales desque vieron al Maestre andar paseando, comenzaron de hacer muy gran llanto, é todavía los Frayles estaban juntos con él, diciéndole que no se acordase de su gran estado é señorío, é muriese como buen christiano. El les respondió que así lo hacia, é que fuesen ciertos que en la fe parescia á los Santos Mártires. É hablando en estas cosas, alzó los ojos é vido á Barrasa, Caballerizo del Príncipe, é llamóle é díxole: *Ven acá, Barrasa: tú estás aquí mirando la muerte que me dan; yo te ruego que digas al Príncipe mi señor que dé mejor gualardon á sus criados, quel Rey mi señor mandó dar á mí.* É ya el verdugo sacaba un cordel para le atar las manos, é el Maestre le preguntó: *¿Qué quieres hacer?* El verdugo le dixo: *Quiero, Señor, ataros las manos con este cordel.* El Maestre le dixo: *No hagas así*, é diciéndole esto, quitóse una cintilla de los pechos, é diógela, é díxole: *Átame con esta, é yo te ruego que mires si traes buen puñal afilado, porque prestamente me despaches.* Otrosí le dixo: *Dime: aquel garavato que está en aquel madero, ¿para qué está allí puesto?* El verdugo le dixo: *que era para que despues que fuese degollado, pusiesen allí su cabeza.* El Maestre dixo: *Despues que yo fuere degollado, hagan del cuerpo y de la cabeza lo que querrán.* Y esto hecho, comenzó á desabrocharse el collar del jubon, é aderezarse la ropa que traia vestida, que era larga de chamelote azul forrada en raposos ferreros; é como el Maestre fué tendido en el estrado, luego llegó á él el verdugo, é demandóle perdon, é dióle paz, é pasó el puñal por su garganta, é cortóle la cabeza, é púsola en el garavato. Y estuvo la cabeza allí nueve dias, y el cuerpo tres dias; é puso un bacin de plata á la cabecera donde el Maestre estaba degollado, para que allí echasen el dinero los que quisiesen dar limosna para con que le enterrasen; y en aquel bacin fué echado asaz dinero. É pasados los tres dias, vinieron todos los Frayles de la Misericordia, é tomaron su cuerpo en unas andas, é lleváronlo á enterrar á una hermita fuera de la villa, que dicen Sant Andres, donde se suelen enterrar todos los malhechores; y dende á pocos dias fué sacado de allí, y llevado á enterrar al Monesterio de San Francisco, que es dentro en la villa. É pasado asaz tiempo, fué traido el cuerpo con su cabeza á una muy sumptuosa capilla quél habia mandado hacer en la Iglesia mayor de la cibdad de Toledo: é asi ovo fin toda la gloria del

Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna.—En este dicho año, en Tordesillas, dia de Sant Eugenio, á diez y siete dias de Diciembre, nació el Infante Don Alonso, hijo del Rey D. Juan y de la Reyna Doña Isabel, el qual se llamó Rey de Castilla y de Leon en vida del Rey Don Enrique su hermano.

CAPÍTULO III.

De lo que se hizo despues que el Maestre fué degollado.

Acabadas las cosas susodichas, y hecha justicia del Maestre, al Rey fué entregada la villa é fortaleza de Escalona, con ciertos capítulos que pasaron entrel Rey y la Condesa, entre los quales fueron dos principales. El uno, que de todos los tesoros é joyas quel Maestre en Escalona tenia, el Rey oviese la meytad, é la otra meytad la Condesa; y el Alcayde Diego de Avellaneda oviese la villa é fortaleza de Langa, é mas dos mil doblas. Y estas cosas así hechas, el Rey estuvo en Escalona dos dias, y desde allí mandó embiar una carta general á todas las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber las causas de la prision é muerte del Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna, el tenor de la qual es este que se sigue.

La carta quel Rey embió á las cibdades é villas de sus Reynos, haciéndoles saber las causas de la prision é muerte del Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna.

«Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, » de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cor» doba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, » y Señor de Vizcaya y de Molina. A vos el Príncipe » Don Enrique mi muy caro é muy amado hijo pri» mogénito heredero. E otrosí, á los Duques, Perla» dos, Condes, Marqueses, Ricos-Hombres, Maestres » de las Ordenes, Priores, é á los de mi Consejo, é Oi» dores de la mi Audiencia, é al mi Justicia mayor, » é Alcaldes, é Alguaciles, y otras Justicias é Oficia» les qualesquier de la mi Casa, y Corte é Chanci» llería, é á los Comendadores é Subcomendadores, » Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, » y á los mis Adelantados y Merinos, y al Concejo, » Alcaldes, Merino, Regidores, Caballeros, Escude» ros, Oficiales, Hombres-Buenos de la muy noble » cibdad de Burgos, cabeza de Castilla, mi Cámara, » y á todos los otros Concejos, Alcaldes, y Algua» ciles, y Merinos, Regidores y Caballeros, Escude» ros, Oficiales y Hombres-Buenos de todas las otras » cibdades, é villas y lugares de los mis Reynos y » Señoríos, y á otros qualesquier mis vasallos, y súb» ditos y naturales, de qualquier estado, ó condi» cion, preheminencia, ó dignidad que sean, ó á » qualquier, ó á qualesquier de vos á quien esta mi » carta fuere mostrada, ó el traslado della signado de » escribano público, salud y gracia. Bien sabedes que » por otras mis cartas vos embié notificar que por » ciertas causas y legítimas razones que á ello me » movieron, cumplideras á servicio de Dios y mio, y » al bien público, y pacífico estado y tranquilidad » de mis Reynos, é á la execucion de mi justicia, é » no menos á la dignidad de mi corona, y prehemi» nencia y estado real, é asimesmo á conservacion » de mi patrimonio, y por evitar y escusar de los » dichos mis Reynos los muy grandes escándalos é » inconvenientes no reparables que en breve se es» peraban seguir, si con tiempo á ello no fuera so» corrido y sobrello proveido; y asimesmo por los » comunes, grandes y freqüentados clamores de los » tres estados de mis Reynos, así de la Clerecía y » Religiones, como de la Caballería y de los cibda» danos y labradores, por las muy grandes, y enor» mes y detestables cosas que Don Alvaro de Luna, » mi Condestable que fué de Castilla, hacia y co» metia en mis Reynos con mala, y dañada, y teme» raria y serpentina osadía, y reprobado atrevimien» to, usurpando en quanto en él fué, de muchos años » acá mi palacio y casa y corte, y el estado y prehe» minencia real, y las cosas á él propias y anexas y » pertenescientes, que dél no se pueden ni deben » apartar: é apoderándose de todo ello, y de los ofi» cios de mi casa, y del regimiento y governacion » de mis Reynos, é apropiándolo y aplicándolo todo » á sí. Y entre las otras cosas, él queriéndose igua» lar comigo, se aposentó muchas veces contra mi » voluntad en mi palacio real, y en la misma casa » donde yo posaba, todo esto con grande orgullo é » sobervia é menosprecio, olvidando el temor de » Dios é la vergüenza de las gentes, no habiendo re» verencia ni acatamiento á la preheminencia y ho» nor naturalmente debidos á la dignidad real y al » estado della, y menoscabando y amenguando y di» minuyendo mi patrimonio é corona real, y toman» do y ocupando opresivamente por vias esquisitas » é violentas maneras, vasallos, y lugares, y rentas, » y censos, y derechos, y diezmos de Iglesias y Mo» nesterios contra toda voluntad de los ministros » dellas tiránicamente, contra toda forma y órden » de derecho, en gran blasmo de todos, y defrau» dando mis rentas y censos y derechos, y ocupán» dolos y tomándolos no solo en sus tierras, consti» tuyéndose y haciéndose señor de todo ello, pos» puesto todo señorío y subjecion é superioridad » real, mas eso mismo cometiendo y haciendo mu» chos fraudes y encubiertas en las otras mis rentas » y pechos y derechos de los dichos mis Reynos, y » sacando y tomando aparte para sí, sin mi licencia » y mandado y sabiduría, grandes sumas y quantías » dellas, y usurpando el regimiento y governacion » de mis Reynos, é quitando y enagenando el man» tenimiento y despensa de mi mesa real, y asimes» mo de los ministros de la mi capilla, y de los otros » contínuos servidores de la mi casa, é otrosí, te» niendo manera de embargar, y embargando ex» presamente que yo no diese limosnas á Iglesias ni » Monesterios, ni personas religiosas y pobres, aun» que en mi tierna edad, y despues que tomé el re» gimiento de mis Reynos, por algunos años antes » quel dicho Don Alvaro de Luna se apoderase de » mi palacio y casa real, las yo acostumbraba dar » larga y magnificamente, y tal fué siempre y es mi » intencion: é asimesmo turbando y embargando

que yo no edificase ni costruxese la Iglesia y Monesterio de Miraflores, que yo elegí para mi sepultura, ni librasen ni pagasen los maravedis que yo para ello mandé dar: y otrosí, turbando y embargando por diversas y esquisitas maneras el buen regimiento de mis Reynos y la esecucion de mi justicia, y recebtando é acogiendo, é trayendo notoriamente en mi Corte, y aun en presencia de mi persona real y en el mi palacio, muchos matadores de hombres, y robadores é forzadores, y otros malhechores, y defendiéndolos y sosteniéndolos, y vendiendo los oficios de mi justicia, y de la administracion de mi hacienda é patrimonio, y conspirando y haciendo ligas é monipodios é conjuraciones con algunas personas sin mi licencia é mandado, é poniendo y sembrando y procurando odio é zizaña é discordia por muchas maneras y en diversos tiempos, entre mí y el Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado hijo primogénito heredero, teniendo en ello muy malas é perversas é dañadas pláticas; é con todo estudio é vigilancia hacia é procuraba eso mesmo contínuamente entre los Grandes de mis Reynos é los otros que vivian en las cibdades y villas é lugares dellos, y arredrando é alongando de mi Corte las personas scientíficas de quien yo me podia bien servir, é otrosí los devotos y honestos Religiosos con quien yo me confesaba, é no les dando lugar que residiesen ni estuviesen en mi Corte ni acerca de mí, y procurando y teniendo manera que no viniesen á mi Corte los Grandes de mis Reynos así Perlados como Caballeros, ni los hijos ni parientes dellos: y asimesmo trabajando en quanto en él era de partir y dividir y arredrar toda paz y concordia y hermandad, y buena amistanza y conformidad que él sentia que habia y se trataba entre qualesquier Grandes de mis Reynos, y qualesquier otros caballeros y personas que vivian en las cibdades é villas dellos, y que todos siempre viviesen en desacuerdo é toda division é odio, y no se pudiesen acordar á me notificar la mala é tiránica ...anza del dicho Don Alvaro de Luna, é sus reprobadas costumbres y maneras: para lo qual siempre se trabajaba de procurar y saber lo que ... decia é hablaba en las casas de los Grandes de mis Reynos é otros mis súbditos y naturales, para ...s apartar é dividir é poner entrellos toda discordia como siempre hizo, y embargándoles por muchas y esquisitas maneras que no casasen sus hijos é hijas á su libre voluntad: é otrosí, que si á él placia que algunos Grandes de mis Reynos viniesen á mi Corte y estuviesen en ella por algun tiempo, aquellos no venian sino de su placer y consentimiento, é por sus cartas que primeramente le ...sen, segun que le daban sus hijos en rehenes, ... quales ponia en castillos y fortalezas é los te... presos, por manera que se no podian partir de ... sin licencia y mandado suyo, el qual no ha...n ni podian alcanzar; é aun algunos dellos es... hoy dia en sus castillos é fortalezas, y en po... de sus Alcaydes, todo esto por los tener supremidos y temorizados é sojuzgados. E allende desto, que le hiciesen, segun que le hacian juramento y pleyto omenage de ser en su opinion, é hacer lo que á él pluguiese é quisiese y mandase: de los quales y de todos los otros que á mi Corte venian, se hacia aguardar y acompañar, por manera, que de dia, é aun la mayor parte de la noche, su casa estaba aguardada y llena de hombres de estado é hidalgos, é todos los otros que á mí habian de suplicar é pedir por merced por sus libramientos y espediciones, y el mi palacio real estaba yermo y vacío é despoblado de gente, de que muchos profazaban y tenian que decir, é aunque lo él veia no curaba de ello: é quando á él placia de venir á mi palacio é ante mi real presencia, todos le acompañaban é venian con él; y en partiéndose de allí, él y todos los que con él venian, me dexaban solo y mal acompañado; y aplicando á sí todas las cosas, tenia manera que cada que embiaba algunos embaxadores fuera de mis Reynos, y otros mensageros á algunos de mis Reynos, ó me eran embiados, que primeramente, y ante que lo yo supiese ó viniesen á mí, fuesen ó viniesen á él, y les él mandaba lo quél queria que se dixese, é yo supiese de todo ello, á fin que yo no supiese de los hechos mas, ni otras cosas, salvo las quél queria y le placia, dando á entender, que todos los hechos eran en él é no en mí: las quales cosas é otras muchas semejantes por él hechas en muchos y diversos actos que serian largos de contar, fueron por mí toleradas por largos tiempos en mucha paciencia, siguiendo la manera que Nuestro Señor tiene con los pecadores, la muerte é perdicion de los quales no quiere, mas que se conviertan é vivan: yo todavía amonestando por muchas y diversas veces al dicho Maestre que se emendase é corrigiese é partiese dellas, y esperando que lo él así haria: lo qual él con corazon endurecido nunca lo quiso obedecer ni hacer, menospreciando no solamente por reprobados y malos hechos, mas aun por palabras muy deshonestas é muy carecientes de toda vergüenza y reverencia y humildad, y de aquello que todos saben que era y es debido naturalmente á la dignidad real por sus vasallos é súbditos é naturales, é aun lo que todo hombre cuerdo y de sano entendimiento debia conocer é guardar: las quales cosas é actos tan horribles, del todo dañados é reprobados, fueron por él reiterados é continuados, é aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, haciendo é mostrando otros continentes y muestras y jactancias muy excesivas y desaguisadas, é intolerables é vedadas, é defendidas de se hacer en el acatamiento de todo Rey é Príncipe, é contra la reverencia á él debida. E no solo hacia estas cosas sobredichas, mas eso mesmo tuvo maneras no debidas, porque yo á su gran instancia por muchas veces y en diversos tiempos embiase mis suplicaciones é mensageros á nuestro muy Santo Padre en favor de personas idiotas é ignorantes, y no legítimas ni hábiles, ni capaces, los quales eran á

» él muy cercanos en debdo de sangre, para que algunos de aquellos fuesen proveidos de grandes é altas dignidades, é aun que aquellas fuesen quitadas á otros antiguos é prudentes letrados que las tenian: y eso mesmo que otros suyos fuesen proveidos de otras dignidades é beneficios incompatibles é multiplicados: é quel dicho nuestro Santo Padre dispensase con los tales, tanto, que todo lo que vacaba en mis Reynos así de lo Eclesiástico é Órdenes Militares, é aun en las Religiones, y eso mesmo en lo temporal, y en lo de mi patronazgo é mis capellanías mayores é de los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, todo lo tomaba é aplicaba para sí é para los suyos, no solamente las cosas mayores, mas eso mesmo las medianas é aun las menores: é todo lo que vacaba en las Iglesias lo tomaba para los suyos, é costreñia á los Perlados que gelo dexasen, en tal manera, que no daba lugar que fuesen proveidos de cosa dello á mis criados é contínuos servidores, ni á las otras personas de mis Reynos en quien cabian y eran hábiles é capaces é bien merecientes dello: de lo qual communmente todos tenian gran queza, é habian é mostraban dello gran sentimiento: é no solo hacia estas cosas susodichas, mas eso mesmo embargaba las elecciones de las Iglesias Catedrales, y aun de algunos Monesterios, é las perlacías dellas, teniendo maneras que los electores no fuesen libres de elegir personas dignas y en quien bien cabia, mas que se diesen á los suyos: é si á otros se daban, esto era por grandes dádivas que dellos recebia, y embargando por vias escogitadas, y teniendo malas maneras é cautos colores, porque los Perlados, aunque muy dignos y algunos dellos muy generosos, y en quien bien cabian las dignidades, de los quales por suficiencia y virtudes y grandes méritos, á suplicacion mia eran proveidos por nuestro Santo Padre por perlacías é dignidades de las Iglesias de mis Reynos, no fuesen, ni eran recebidos ni amitidos á ellas, sin que primeramente le hiciesen juramentos y pleyto omenages é otras firmezas, y le diesen y entregasen sus fortalezas ó la mayor parte, é las mas principales dellas, é asimesmo hasta que algunos dellos compulsos á ello, é contra toda su voluntad y por redemir su vexacion, é otrosí, porque no lo haciendo así, no podian haber efecto de las elecciones á ellos hechas, y le habian de dar é daban grandes sumas é quantías de oro y plata é joyas, é otras muchas cosas, todo esto en gran deservicio de Dios é mio, é contra toda buena conciencia é religion cristiana, y en disfamacion de mis Reynos, lo qual siempre fué ageno dellos, é jamás antes del dicho Don Alvaro de Luna fué tal cosa vista ni aun oida en ellos: é asimesmo tomaba para sí parte de las limosnas de las demandas que andaban por mis Reynos, por razon de las indulgencias que nuestro Santo Padre daba é otorgaba á los fieles en remision de sus pecados, é para cosas santas y piadosas: é para mas se apoderar de lo espiritual, segun que estaba apoderado de lo temporal, procuró é tuvo manera que yo embiase por mi Procurador á Corte de Roma, segun que embié, á persona de su casa é servidor suyo, con el qual tenia sus señales é cifras; porque aquel mediante, é por el crédito quél procuró que yo le diese é pidiese en Corte de Roma las cosas quél quisiese, é no otras algunas, é que todo pasase por su ordenanza, y estuviese á su disposicion é voluntad, segun ende hecho así se hacia. E á todos es notorio, y entre las otras cosas en gran menosprecio mio, y de mi preheminencia y estado real, é asimesmo de la Reyna mi muy cara é amada muger, é del dicho Príncipe mi muy caro é amado hijo primogénito heredero, él queriendo preceder y ser antepuesto á los sobredichos, y aun á mí, impetró é ganó ciertas bulas de nuestro Señor Santo Padre, para que sus parientes é criados, é los quél nombrase, hasta en cierto número, precediesen á los por mí, é por los dichos Reyna é Príncipe, nombrados en las Iglesias Catedrales de mis Reynos, en los indultos que nuestro Santo Padre otorgó á mí é á ellos. E asimesmo impetró otras bulas muy exorbitantes contra toda honestidad, é no ménos deservicio de Dios é mio, é contra la costumbre antigua é posesion en que de tanto tiempo acá, que memoria de hombres no es en contrario, estovieron los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, é yo despues acá, así en lo tocante al Maestrazgo de Santiago, el qual él tomó para sí, y en quanto en el fué lo procuraba para el Conde Don Juan su hijo, para que él lo oviese por concesion del Papa, habiéndose acostumbrado todo lo contrario, *que nunca los* (1) Santos Padres se entremetian del dicho Maestrazgo, ni de cosa en lo á él perteneciente, mas aquello siempre se hizo por mano de los Reyes que ante de mí fueron, con acuerdo de los trece de la Órden, como en otros muchos hechos y negocios inhumanos (2), é horribles é no acostumbradas, ni ante oidas. Otrosí, que nuestro Santo Padre me ovo otorgado las tercias de mis Reynos para la guerra de los Moros enemigos de nuestra santa fe católica, é para las pagas de las tenencias, é sueldo, é mantenimientos de los vecinos é moradores que en defension de nuestra santa fe católica, é de mis Reynos, están é viven en las villas é castillos fronteros de los dichos Moros. Y el dicho nuestro Santo Padre mandó é defendió por sus Bulas Apostólicas, que lo que rentan las dichas tercias, se no despidiese en otros usos (3), ni para otras cosas algunas, salvo para lo susodicho: é el dicho Don Alvaro de Luna en deservicio de Dios, é mio, y en gran cargo de su consciencia, con desordenada cobdicia, procuró y tuvo manera que lo yo diese

(1) Estas voces necesarias para completar el sentido, se hallan en la edicion de Valencia escritas de mano de Galindez.

(2) En el original decia *é ménos*, y está así emendado de letra de Alarcon, segun advierte una nota de la misma edicion de Valencia.

(3) En el original decia *vecinos*, y está emendado de letra de Alarcon. (*Ibid*).

» las tercias de las cibdades de Osma é Truxillo, é de las villas y lugares de Cuellar, é de Maqueda, é de la Puebla de Montalvan, é Valdolivas, é Alcocer, é Salmeron, é San Pedro de Palmiches, é del Tiemblo, é Zebreros, é Villalba, é Alamin, é la Torre, y el Prado, y el Colmenar, é Arenas, é del Adrada, é Castilvayuela, é de la Figuera, é Alburquerque, é Azagala, é Ayllon, é Sepúlveda, é Riasa, é Maderuelo, é Castilnuevo, y Escalona, é San Martin de Valdeiglesias, y de otras muchas villas, é lugares, é tierras, que á su grande instancia le yo ove dado. É otro sí, procuró é tuvo su fraudulencia é recogitadas é vulpinas maneras, porque yo mandase á la Reyna Doña María mi muger, cuya ánima Dios haya, que ella le dexase su villa de Montalvan, é su tierra, é castillo, é fortaleza, que era de su patrimonio: que en emienda dello le yo diese las tercias de la villa de Arévalo é su tierra, no embargante que como suso es dicho, eran deputadas por la concesion Apostólica á mí hecha, para la paga del sueldo de las villas y castillos frontera de Moros: á lo qual la dicha Reyna, aunque á su gran desplacer, y contra toda su voluntad, ovo de condescender por la grande oportunidad, é esquisito aquexamiento desmesurado del dicho Maestre. É asimesmo por su mala administracion, é por no ser librados, ni pagados con tiempo las dichas mis villas y lugares, y castillos fronteros de tierras de Moros de sus tenencias é pagas é sueldo que de mí habian de haber, se perdieran algunas dellas, é las entraron é tomaron, é tienen los dichos Moros infieles, é fueron en ellas presos é cativados muchos Christianos, así hombres como mugeres, muchos de los quales renegaron la santa fe católica, y se tornaron Moros, todo esto diciendo é afirmando el dicho Don Álvaro de Luna que era mejor que se perdiesen las tales villas é lugares é castillos, que no que se les diesen é librasen tenencias, ni pagas, ni otras cosas acostumbradas de les dar ni librar: de las quales dichas villas é lugares é castillos, algunas dellas habian seydo por mí ganadas con grandes trabajos y gastos, é derramamientos de sangre de muchos de mis naturales, durante el tiempo de mi menor edad, é ante quel dicho Don Álvaro de Luna oviese lugar acerca de mí, ni en la mi casa: é asimesmo fué enagenar, é están enagenadas en gran deservicio mio, é daño de mi patrimonio algunas de mis rentas, de las mas principales y mas antiguas de mis Reynos, y que los Reyes mis predecesores siempre tuvieron, y de que yo mas prestamente podia ser socorrido é servido, é no lo hizo, é sometió las cosas susodichas; mas por se apoderar del todo de mi casa é palacio real puso de su mano acerca de mi persona é contra mi voluntad, hombres desplacientes á mí, é algunos dellos de pequeño estado, é baxa condicion, é poca discrecion, é no convenientes ni complideros para el servicio de mi real persona: los quales continuamente dia é noche estaban cerca de mí, é los él tenia, é mandaba que se no partiesen de allí, mas que le dixesen y revelasen todas las cosas que allí pasaban é por qualesquier personas me fuesen dichas y habladas, quien é quales eran los que me las decian, é que embargasen segun que lo ellos hacian, que personas algunas no pudiesen ni osasen comigo hablar, ni me notificar las cosas cumplideras á mi servicio é al bien comun de mis Reynos é á execucion de la mi justicia, ni me apercebir de las tiranías y males y daños quel dicho Don Álvaro de Luna y los suyos en mis Reynos hacian, é porquél mas sin embargo pudiese perpetuar é continuar el tiránico apoderamiento que tenia de mi casa é corte é palacio, y el lugar que cerca de mí por su propia autoridad habia tomado é usurpado: y en caso que algunos quisiesen hablar comigo secretamente algunas cosas cumplideras á mi servicio, luego se interponian y llegaban á ello aquellos quél allí tenia puestos, que así les era por él mandado, que luego gelo notificaban. É asimesmo, con toda importunidad y engañosa sugestion, impetró de mí para sí é para sus hijos, y en defecto dellos para otros, muchas cartas é sobrecartas, é alvalaes, é privilegios, en gran deservicio mio é contra el bien público de mis Reynos; é aun tales y en tal forma é manera é con tales cláusulas exorbitantes, que imitaban é daban materia é ocasion á él é á otros para delinquir en deservicio mio é contra el bien público de mis Reynos, sin temor de perder sus bienes, é asimesmo privando de su derecho é justicia contra rason é no menos contra toda buena conciencia á los que de mí tenian impetradas gracias y mercedes, haciendo que aquellas fuesen revocadas é quitadas de mis libros, é dadas, é puestas, é asentadas á los suyos, é aun á otros por dádivas que dellos recebia, difamando mi casa é corte de muchos cohechos y exacciones é baraterías, no debidas ni lícitas, ni honestas, quél é los suyos, pospuesta toda vergüenza y temor, pública é notoriamente hacian, todo esto usando de gran disolucion, sin sabiduría ni mandamiento ni permision mio, é teniendo subprimidos, segun que tenia, mis Secretarios, é Oidores, é Contadores, é Alcaldes, é Jueces, é Alguaciles, é Aposentadores, é otros mis oficiales, no sòlamente los que eran suyos y de su casa, mas aun todos los otros mis criados é servidores é oficiales antiguos, por manera que ninguno osaba hacer, ni decir, ni librar, ni juzgar, ni executar, ni prender, ni soltar, ni otra cosa hacer, salvo lo quél mandaba é queria, aunque por mí les era mandado lo contrario: é aun muchas veces, en caso que yo proveia de algunos oficios de mi casa á algunos mis oficiales é criados y servidores, no les eran puestos é asentados en mis libros, hasta que lo él mandase, é á él lo habian primeramente de suplicar, é aun pasaba mucho tiempo antes quél quisiese condecender á ello. É asimesmo apoderándose, segun que se apoderó, de cibdades é villas é lugares é castillos é fortalezas de mis Reynos, é haciendo que le fuese hecho

» por ellos pleyto omenage á él é al Conde Don Juan
» su hijo, como si ellos fueran señores dellas, é no
» tovieran sobre sí Rey ni señor alguno, é aun mu-
» chas veces, no sacando ni nombrando ni exceb-
» tando á mí ni al dicho Príncipe mi hijo primogé-
» nito heredero, no embargante que de necesario, se-
» gun las leyes de mis Reynos, debiamos ser nom-
» brados y exceptados en los pleytos é omenages
» quél recebia é le eran hechos así por sus fortale-
» zas como por las mias. É otrosí, cada que algu-
» nos oficios, é tierras, é raciones, é quitaciones, é
» mercedes, é qualesquier maravedis é cosas que va-
» caban en mi casa é corte, y en las cibdades é vi-
» llas y lugares de mis Reynos, de que á mí perte-
» nescia proveer, el dicho Don Álvaro de Luna,
» usurpando lo que propiamente á mí como Rey é
» señor pertenecia, é no á otro alguno, no daba lu-
» gar que se demandasen, ni por ellas fuese supli-
» cado á mí, ni las yo diese ni hiciese merced de-
» llas á persona alguna, ante queria que se pidie-
» sen, é pedian é suplicaban á él por ellas, é las él
» daba, y en su casa se apartaba é disponia de todo
» ello á su libre voluntad, é por ellas besaban á él
» la mano é no á mí, no se haciendo mencion algu-
» na de mí, ni yo sabia cosa alguna dello, hasta
» tanto que con sus Secretarios me embiaba las car-
» tas é alvalaes de las tales mercedes y gracias,
» para que las yo librase; é por mí libradas, las
» llevaban é daban á él para que las él diese, é daba
» de su mano á aquellos á quien las él queria dar: é
» aun quando acaescia que yo primeramente hacia
» merced de alguna de las tales cosas, él tenia ma-
» nera que aquello no pasase ni oviese efecto, é que
» todavía fuese dado á los quél queria, todo esto
» con elacion é luciferna sobervia, é muy desorde-
» nada é insaciable cobdicia, que es raiz de todos
» los males, él queriendo tomar é tomando mi lu-
» gar, é apropiando é aplicando á sí todos los he-
» chos y cosas de mis Reynos, como si él fuera se-
» ñor de todo ello, é mostrándose en todos sus au-
» tos, segun dió testimonio dello la esperiencia de
» sus malas obras, muy ingrato y desconoscido, é
» desagradecido de los muy grandes é altos y seña-
» lados beneficios, é gracias é mercedes quél de mí
» recibió, así de muy grandes é altas dignidades é
» títulos en que le yo puse é sublimé, como de cib-
» dades é villas é lugares é tierras y heredamientos,
» é otras cosas que le yo di, é de grandes cuantías
» que le mandé poner é asentar en mis libros, é mu-
» chos mas, y allende de lo que se halla por histo-
» rias é corónicas de mis Reynos, é aun de fuera
» dellos, que haya seydo hecho ni dado por Rey ni
» Príncipe, de otro alguno semejante, ni de mayor
» estado é linage quel dicho Don Álvaro de Luna:
» mayormente habido respecto é consideracion á la
» poca facultad é baxo estado en quél vino á mi
» casa é palacio, segun que todas estas cosas é otras
» muchas mas, é allende dellas vosotros las sabedes
» bien, y en todos mis Reynos é aun fuera dellos
» son notorias é públicas é manifiestas, é aun lo que
» no es menos grave que lo susodicho, el dicho Don
» Álvaro de Luna trató amistanzas é confederacio-
» nes, y casamientos é debdos con algunos de fuera
» de mis Reynos, así enémigos mios, como con
» otros mis rebeldes é desobedientes que los siguie-
» ron é siguen; é les embió é rescibió dellos cartas y
» mensageros y embaxadores sin mi sabiduría é
» mandado, é prometiéndoles ayudas é favores. É
» otrosí, durante el tiempo de la dicha usurpacion
» é tiranía, él cometió é hizo muchas muertes é pri-
» siones de hombres, é cárceles privadas, y exa-
» ciones, y estorsiones, é conclusiones, é otros muy
» grandes é inormes é detestables crímines y exce-
» sos, é delitos é crueldades contra toda ley y dere-
» cho divino é humano é leyes de mis Reynos, que
» expresamente é so grandes penas é malos casos lo
» defienden, é no menos contra toda honestidad é
» buenas costumbres, usando de todas las malas é
» reprobadas maneras que los tiranos suelen usar;
» en tal manera, que por malos hechos era muy
» aborrecido y desamado de todos, é ya mis Rey-
» nos no podian comportar ni sofrir su malo é ti-
» ránico poderío é aborrecible yugo y subjecion:
» hasta tanto que plugo á Dios, en cuyas manos
» son los corazones de los Reyes, de poner, segun
» que puso en mi corazon, que yo librase mis Rey-
» nos de la dicha tiranía é subjecion y aborrecible
» servidumbre del dicho Don Álvaro de Luna, y lo
» mandé prender: de las quales cosas susodichas, ni
» aun solamente de algunas dellas, el dicho Don Ál-
» varo de Luna de tanto tiempo pasado acá que estuvo
» cerca de mí, é ante lo que yo lo mandase prender,
» nunca se quiso corregir ni arrepentir, ni se dello
» apartar ni lo emendar, aunque por muchas veces
» le fué por mí apercibido é mandado y requerido
» y amonestado, y especialmente yo consideradas
» las cosas susodichas, por las cuales el dicho Don
» Álvaro de Luna por sus malos y deshonestos
» atrevimientos y detestables hechos era ya hecho
» incorregible é odioso á Dios y á los hombres,
» pero con todo esto, queriéndole escusar de pena é
» mal y daño, si él obedecer é creer me quisiera, le
» mandé é amonesté entre mí y él por diversas ve-
» ces, que se apartase de mi palacio é casa é corte,
» y dexase el lugar que no era suyo é de tantos
» tiempos acá tenia tiranizado é usurpado, é se fue-
» se en paz para su tierra, y estuviese é viviese en
» ella sosegadamente é sin bollicio ni escándalo al-
» guno, porque esto era lo que cumplia á servicio
» de Dios é mio, é al bien comun y paz é sosiego de
» mis Reynos, é para evitar é quitar dellos los es-
» cándalos é inconvenientes, los quales por su cau-
» sa estaban muy prestos é aparejados; y que así-
» mesmo en esto consistia la conservacion de su
» vida y estado y casa, é que por cosa alguna no le
» cumplia que otra cosa hiciese, é mi intencion di-
» simulando las cosas pasadas, tanto quél dellas se
» partiese é corrigiese, que se no perdiese: lo qual
» no embargante, él mostrándose del todo rebelde é
» desobediente, é perseverando en su ciego y erra-
» do é reprobado propósito, lo no quiso obedecer ni
» hacer ni cumplir, poniendo é dando en ello dila-

ciones maliciosas é no verdaderas ni suficientes, todo esto con intencion de querer siempre perseverar en la dicha tiranía, é continuar las sobredichas usurpaciones é opresion, y el lugar que no era suyo ni le pertenecia, ántes del todo era dél ageno é remoto é alongado é vedado, tanto que no solamente lo usurpar, mas lo pasar por su pensamiento, era cosa sacrílega y detestable, é muy inorme é reprobado por toda ley é derecho divino é humano, é razon natural é buenas costumbres. É aun aquel mesmo dia que fué preso por mi mandado, él sintiendo é veyéndose manifiestamente reo é culpado de todas las cosas susodichas, me escribió por su letra firmada de su nombre con el Sprior de Montalvan, confesando é diciendo que él no podia negar que yo no le habia avisado de todo lo susodicho, é aun despues desto lo dixo é repitió á ciertos del mi Consejo que á su instancia yo á él embié, diciendo espresamente en como le yo habia avisado y apercebido de lo que en esta parte le cumplia é debia hacer, en caso que lo él no habia hecho ni complido. É por quanto por las dichas mis cartas así por mí embiadas, notificatorias de la prision del dicho Don Álvaro de Luna, vos embié decir, que por descargo de mi consciencia, é por el lugar que de Dios tengo en la tierra para hacer justicia, yo entendia mandar ver y entender cerca de todas las cosas susodichas, é administrar é hacer sobre todo aquello que á mi como Rey é soberano señor pertenecia hacer, é cumplia á servicio de Dios é mio, é al bien de la cosa pública de mis Reynos, é á la libertad é pacífico estado é tranquilidad dellos, en manera que cesasen é fuesen evitados y quitados dellos los escándalos é inconvenientes que por causa de lo susodicho continuamente se seguian é acrecentaban en ellos, é porque fuese escarmiento al dicho Don Álvaro de Luna, é á otros exemplo, é con semejante osadía se no atreviesen de aquí adelante usurpar ni embargar ni ocupar el lugar é poder é preheminencia é auctoridad que Dios dió á los Reyes, por el qual ellos reynan en la tierra, é todos y cada uno en su estado se guardasen de se querer igualar con su Rey natural, é que aquel temiesen é acatasen, y amasen é honrasen é sirviesen y guardasen con toda reverencia y obediencia y subjecion y humildad é fidelidad y lealtad, segun que naturalmente deben y son tenidos é obligados á lo guardar é hacer, el poder del qual no procede ni lo ha de los hombres, mas de Nuestro Señor Dios cuyo poder tiene en todas las cosas temporales, segun que esto é otras cosas mas largamente por las dichas mis cartas vos lo embié notificar y en ellas se contiene. É agora acordé de vos embiar notificar, en como despues que así mandé prender al dicho Don Alvaro de Luna, yo por diversas veces le embié mandar que me diese y entregase todas las fortalezas que tenia así mias como suyas, é asimesmo que escribiese y embiase mandar al dicho Conde su hijo, é á los otros sus parientes é criados, que se no alzasen ni rebelasen contra mí con las dichas fortalezas, ni hiciesen otro movimiento alguno, ni pusiesen escándalos en mis Reynos, porque así cumplia á servicio de Dios é al bien público é pacífico estado é tranquilidad de mis Reynos: é que si lo así hiciese é cumpliese, yo entendia usar cerca dél de clemencia é temprancia é misericordia: á lo qual el dicho Don Álvaro de Luna, con gran rebelion é desobediencia, perseverando en su dureza é acostumbrado orgullo de sobervia, no quiso condescender ni lo hacer ni cumplir; antes respondió que en alguna manera no me entregaria las dichas fortalezas, é que antes pasaria por la muerte, é que mandaba á sus hijos é parientes que se alzasen é hiciesen guerra, é metiesen fuego en mis Reynos por quantas partes pudiesen: y ellos así lo hicieron, é aun hoy dia lo hace é continúa así el dicho Conde su hijo: el qual con otros criados del dicho Don Álvaro de Luna, está alzado y rebelado en mi deservicio en la villa Descalona, é ha hecho della guerra é otros males é daños, en quanto en él es, á mis vasallos y súbditos, é aun lanzando piedras con lombardas, é saetas con yerba é con culebrinas contra mi persona real é contra los que comigo están, lo qual bien se muestra, que no solamente procede del dicho Conde Don Juan, mas del mandamiento que le fué embiado hacer por el dicho su padre: é así lo mostró por la carta quel dicho Conde me embió, firmada de su nombre é sellada con su sello, diciendo entre las otras cosas, quél é los que con él estaban, convocarian é llamarian é traerian, no solo á aquellos que yo tengo por enemigos, mas á los moros, é á los diablos si pudiesen, dándoles no solo lo que tenian del dicho Don Álvaro de Luna, mas sus vidas é personas: é quando al no pudiesen, que pornian en llamas é fuegos todo lo que tenian, é otras cosas muy desordenadas é contra toda lealtad é fidelidad. É como quier que todo lo susodicho era y es así cierto é verdadero y notorio, público y manifiesto, é que lo yo sabia y sé mejor que otro alguno; pero á mayor abundamiento, me plugo mandar recebir, é fué recebida por mi mandado cierta y verdadera informacion sobre todas las cosas susodichas, sobre cada una dellas, é sobre otras muy grandes y enormes é detestables tiranías, y malos hechos tocantes al dicho Don Alvaro de Luna, y sobre la notoriedad dellas, como quier que por todas ó las mas dellas era muy notorio ser cometidas en mi presencia y contra mi estado é dignidad real, no era necesario de se recebir sobrellas informacion alguna: lo qual todo yo mandé platicar é ver públicamente en el mi Consejo, presentes los Grandes de mis Reynos que comigo están, y ove sobrello mi deliberacion y maduro consejo é solemne tratado, así con personas religiosas por las cosas tocantes á mi consciencia, como con los Doctores y varones prudentes del dicho mi Consejo, así de los que presentes están y residen é continuan en él y en la mi casa é corte, como de otras antiguas y aprobadas per-

» sonas, Oidores de la mi Audiencia y del dicho mi » Consejo, de gran fama é sana conciencia que al » presente eran, é son ausentes de mi Corte, á los » quales yo embié consultar sobrello, é asimesmo » con otros Letrados famosos, así Oidores de la mi » Audiencia, como otros: todo esto sobre juramento » que dellos recebí. Los quales todos de una concor- » dia firmaron y me dieron su consejo; por el qual di- » xeron, que segun la notoriedad y evidencia de los » hechos del dicho Don Álvaro de Luna, é la qualidad » dellos, así en lo tocante á mi real persona é á la » opresion della, como al apoderamiento tiránico, » con el que usurpó, é tuvo usurpado gran tiempo mi » palacio é casa é corte, y el regimiento y governa- » cion de mis Reynos, y de mis cibdades é villas, y » lugares, y castillos, y fortalezas dellos en presen- » cia de mi real persona, é otrosí, él desgastando y » enagenando mi patrimonio real, y embargando » mi justicia, y áplicando todo á sí mesmo, como si » él fuera Rey é señor dello, todo esto en grande » abaxamiento y mengua de mi persona, é digni- » dad, y estado real, é dándome malos y perversos » consejos, con sugestiones no verdadoras, por con- » seguir su propio interese, y permanecer y durar » en el lugar que así tenia tomado é usurpado: é » otrosí, poniendo zizañas é disensiones en mis Rey- » nos, y entre los Caballeros que vivian en las cib- » dades, é villas, y lugares dellos, é apartando de » mí é de mi Corte los Grandes dellos, y los Perlados » y Religiosos, y hombres sabios, y haciendo otras » muchas tiranías, y excesos, y muertes, y prisiones » de hombres y delitos y maleficios en gran turbacion » y subversion de mis Reynos, é del pacífico estado » dellos: é alongando de mi Corte, é procurando, y » teniendo manera que no viniesen á ella los Gran- » des de mis Reynos, ni sus hijos, y apartando de mí » los Perlados, y hombres sabios, y varones pruden- » tes, y religiosos, é poniendo cerca de mí, y contra » mi voluntad hombres de pequeño estado, y des- » placientes á mí, é no convenientes, ni complide- » ros para el servicio de mi real persona, é circun- » veniéndome con fraudulenta sugestion de muy » malos é dañosos consejos en muchos é diversos » autos y cosas; por lo qual el dicho Don Alvaro » era digno de muerte natural, y de perdimiento de » todos sus bienes y oficios: los quales yo podia y » debia luego mandar tomar, é que por descargo de » mi conciencia y execucion de la mi justicia lo de- » bia así mandar esecutar. E yo movido, así por la » dicha informacion, como por la notoriedad de las » cosas susodichas, y de otras muchas, que á mí y » en todos mis Reynos eran é son públicas é mani- » fiestas, é notorias, y en tal manera que se no po- » dian, ni pueden encobrir, é queriendo descargar » mi conciencia en esta parte, é cumplir, y esecutar » la justicia que por Dios me es encomendada, é » porque fuese testigo, y exemplo á otros, que se no » atrevan á tomar y usurpar acerca de mí el lugar » que propiamente era, y es mio, é no suyo, ni ha- » cer ni perpetrar, ni cometer las tales, ni semejan- » tes perversas y soberviosas, y temerarias osadías, » é todos reconozcan á su Rey y señor natural el » lugar que de Dios tiene en la tierra, y lo que per- » tenece y es debido á la dignidad de la magestad » real, mandé executar, y fué executada por mi man- » dado la mi justicia en la persona del dicho Don » Álvaro de Luna, y confisqué, é apliqué para mí, é » para la mi cámara é fisco todos sus bienes, é villas » y lugares, y castillos é fortalezas, é las mandé to- » mar y ocupar: lo qual todo acordé de vos embiar » notificar, porque sepais, que yo me moví á lo so- » bredicho con muy grandes é notorias, é legítimas » causas, é por descargo de mi conciencia, y por » cumplir y esecutar la justicia que por Dios me es » encomendada en mis Reynos, é por ser como era » así cumplidero á servicio de Dios é mio, é al bien » y paz, é sosiego de los dichos mis Reynos, é por » la libertad y seguridad de todos mis súbditos é » naturales: los quales placiendo á Nuestro Señor » Dios é con su ayuda, yo entiendo regir é gover- » nar en toda verdad, é juicio, é derecho, é justicia, » porque todos vivan pacíficamente, y en libertad é » reposo, é prosperidad, segun cumple á servicio de » Dios é mio, é á honor de mi persona, é dignidad » real, é al bien comun de todos: é así vos mando, » que de aquí adelante todos vivades en toda paz » y sosiego, é hagades por manera que mi justicia » sea administrada, y esecutada con efecto, é sin te- » ner parcialidad de persona alguna. E otrosí, que » no obedezcades, ni cumplades qualesquier cartas » y sobrecartas, y alvalaes, aunque sean de segunda » jusion, y dende en adelante, ni qualesquier privi- » legios y confirmaciones, é otras qualesquier escri- » turas, aunque contengan qualesquier casos y pe- » nas, y cominaciones, y cláusulas, é vínculos, é fir- » mezas, é abrogaciones, y derogaciones, y otras » qualesquier cosas de qualquier natura, vigor, efec- » to, qualidad, é misterio, así de mayorazgos, como » en otra qualquier manera que vos son, ó sean mos- » tradas por el dicho Conde Don Juan de Luna, hijo » del dicho Don Alvaro de Luna, el qual estando » alzado, y rebelado en mi deservicio en la dicha » villa Descalona, ni por otros sus sequaces y adhe- » rentes, aunque los tales privilegios, y cartas, y al- » valaes se digan, y muestren ser firmados de mi » nombre, y sellados con mi sello, é rodados, ó en » otra qualquier manera é forma que sea, ó ser pue- » da, que yo haya dado, é librado al dicho Don Al- » varo de Luna, ó á sus hijos, ó á otros sus descen- » dientes é parientes, é otras qualesquier por su » causa, que é él atañe, ó atañer puede: lo qual todo, » y cada cosa, é parte dello, habiéndolo aquí por es- » presado é declarado, bien así como si de palabra á » palabra aquí fuese puesto, yo por la presente, co- » mo Rey, é soberano señor, no reconociente supe- » rior en lo temporal, revoco, caso, é anulo, y do por » ninguno, y de ningun valor, así por las cosas su- » sodichas, como porque aquello seria, y fué librado, » é ganado, y dado durante la dicha usurpacion, y » opresion, é violencia, ó por importunidad, é sub- » gestion, é malo fraudulento consejo del dicho Don » Alvaro de Luna, é por su reprobado é tiránico apo-

»deramiento, quél hizo del lugar que tenia ocupado »cerca de mi persona, é casa é palacio y hacienda, »y de la governacion é regimiento de mis Reynos, »é del exercicio de todo ello. E porque cosa de todo »ello no procedió de mi liberalidad é cierta scien»cia; é aun porque seria, y es gran deservicio de »Dios é mio, si lo tal pudiese conseguir é cousi»guiese efecto, é aquello tendria en noxa y daño de »la cosa pública de mis Reynos, é así se ha mos»trado é muestra por la esperiencia, que es gran »maestra de las cosas, por lo qual de razon é justi»cia, aquello no valió, ni vale cosa alguna: é yo »así lo declaro por la presente, y esta es mi final y »deliberada voluntad, y así cumple á mi servicio, y »al bien de la cosa pública de mis Reynos: é sobres»to no quiero ser requerido, ni consultado, ni que »sea esperado sobrello otra mi carta, ni segunda ju»sion, en caso que aquello se se requisiese, segun »el tenor de las dichas cartas é privilegios. E de co»mo esta mi carta vos fuere mostrada, ó el dicho su »traslado signado como dicho es, mando so pena »de la mi merced, y de diez mil maravedis para la »mi cámara, á qualquier escribano público, que »para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la »mostrare testimonio signado con su signo, sin di»neros, porque yo sepa en como cumplides mi man»dado. Dada en el mi real sobre Escalona, á veinte »de Junio año de mil y quatrocientos y cinqüenta »y tres años.»

CAPÍTULO IV.

De la exortacion quel Escritor de esta Corónica escribe.

¡O Juan Bocacio! si oy fueses vivo, no creo que tu pluma olvidase poner en escripto la caida deste tan estrénuo y esforzado varon, entre aquellas que de muy grandes príncipes mencionó. ¿Qual exemplo mayor á todo estado puede ser? ¿qual mayor castigo? ¿qual mayor doctrina para conocer la variedad é movimientos de la engañosa é incierta fortuna? ¡O ceguedad de todo el linage humano! ¡O acaecimiento sin sospecha de las cosas de este mundo! ¿Quién pudiera tal creer, que un hombre espurio, nacido de tan baxa madre, aunque de padre virtuoso é noble, no conocido de aquel hasta la muerte, sin herencia, sin favor, sin otra mundana esperanza, en Reyno estraño, alongado de parientes, desamparado en edad pueril, ser venido en tan gran estado é tan altas dignidades? Conde de Santestevan, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, Duque de Truxillo; haber por suyas patrimoniales sesenta villas é fortalezas, no mencionando las de la Orden; haber por suyos cinco Condes, é pagar tres mil lanzas en Castilla, rico de muy grandes tesoros; ser preferido, é antepuesto á todos los ilustres é grandes señores naturales de España; haber Reynos tan grandes como son estos de Castilla é Leon tan luengo tiempo absolutamente á su querer é mando, no menos habiendo poder en las eclesiásticas dignidades, que en las seglares, é lo que mas es de maravillar, que tanto quanto quiso dar paz ó guerra entre Francia é Inglaterra, lo pudo hacer. Por cierto no creo en esta España ninguno de los antepasados sin corona, igual deste se puede hallar: pues miren aquellos que sola su esperanza, pensamiento, é trabajo ponen en las cosas vanas, caducas, é ciegas deste mundo, é con ánimo atento acaten y vean qué fin ovieron todas las honras, todo el resplandor, todo el señorío, todo el tesoro, todo el mando de aqueste tan poderoso, tan rico, tan temido señor. Por cierto si aquellá sentencia de Boecio debemos creer, ninguno verdaderamente se pudo decir mas malaventurado que aqueste, como él afirme: *el mayor linage de malaventuranza es haber seydo bienaventurado.* Pues los que con tanto estudio trabajais por haber estados, riquezas, dignidades, mirad qué fin ovo toda la gloria, todo el tesoro, todo el mando, todo el poder deste Maestre é Condestable: el qual despues de haber regido é governado á su libre voluntad por espacio de treinta años é mas los Reynos de Castilla é de Leon, é haber habido tan grandes é tan altas dignidades, se vido solo, desamparado de sus amigos é criados, é ageno de todos los bienes que la fortuna le dió, preso, encarcelado, pobre, se oyó por justicia pregonar, y degollar en un cadahalso en la plaza de Valladolid, habiéndole de dar por amor de Dios para su sepultura. ¿Quién es que no considere tan grande hecho como aqueste? ¿quién es que no recele sobir en grande estado? ¿quién es que no tema la caida de alta torre, que quien en ella no se asienta no tiene donde caiga? ¡O bienaventurados aquellos que con su pobreza viven alegres, fuyendo los casos de adversa fortuna! ¡Quanto mejor le fuera aqueste que nunca oviera alcanzado tan gran señorío, é tan altas dignidades, para de súbito las haber de perder, é rescebir muerte tan penosa, é tan aviltada y vergonzosa! Fué este Maestre é Condestable de cuerpo muy pequeño, y de flaco rostro: miembros bien proporcionados, calvo, los ojos pequeños é muy agudos, la boca honda é malos dientes, de gran corazon, osado, y mucho esforzado, astuto, sospechoso, dado mucho á placeres: fué gran caballero de toda silla, bracero, buen justador; trovaba, é danzaba bien.

AÑO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.

1453.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como despues quel Rey partió de Escalona se fué á Avila, é á Medina, é á Valladolid, é de las cosas en que era en propósito de hacer, é de como allí dió el alma á Nuestro Señor.

El año de cinqüenta y tres acabado, y hechas las cosas ya dichas, comenzando el año de cinqüenta y quatro, el Rey se vino para Avila, é desde allí embió llamar á Don Lope de Barrientos Obispo de Cuenca, é á Fray Gonzalo de Illescas, Prior de Guadalupe, con consejo de los quales acordó de governar estos Reynos; y entre muchas cosas que tenia en propósito de hacer, eran dos principalmente. La una, hacer ocho mil lanzas de hombres darmas en estos Reynos, mandando que todos estos fuesen pagados en dinero contado cada uno en el lugar donde vivia. La segunda, dar cargo de todas sus rentas á cada cibdad é villa de sus Reynos, porque no oviese recabdadores, ni se hiciese en la paga de lo que mandase librar la burla é barato que se solia hacer; é cada una de las cibdades tuviese cargo de coger las rentas á él pertenecientes, y de las pagar á quien Su Alteza mandase. Era asimesmo en propósito de no consentir en todas sus cibdades é villas é lugares, que oficial suyo viviese con otra persona salvo con él. Tenia asimesmo acordado de no consentir al Rey de Portugal hacer guerra en la Bervería, ni en la Guinea, para lo qual le embió su embaxada con Juan de Guzman, hijo del Comendador mayor de Calatrava Don Juan Ramirez de Guzman, é con el Doctor Fernan Lopez de Burgos: con los quales le embió requerir que dexase la conquista de Berbería é Guinea, haciéndole saber que era suya: de lo qual ante que allá embiase, ovo muy entera é cierta informacion de como le pertenecia, embiándole decir que si esto no le placia hacer, que fuese cierto que le haria la guerra á fuego y á sangre como á enemigo. El Rey de Portugal oida la embaxada, ovo dello grande enojo, pero disimulólo como hombre discreto, é respondió al Rey que por cierto él creia aquella conquista ser suya, é por ende le rogaba afectuosamente no quisiese romper la tregua que entrellos estaba puesta, hasta ser cierto si era verdad que aquella conquista le pertenesciese; é que sabida la verdad, él creia, si la conquista era suya, el Rey de Castilla no gela querria perturbar. Venida esta respuesta al Rey al tiempo que de Escalona partió, (1) viniese mal dispuesto, é de Ávila donde habia estado algunos dias se fuese para Medina, é todavía la enfermedad se fuese en él acrecentando, donde estuvo hasta seis dias de Junio deste dicho año, todas las cosas del Reyno se regian é governaban por los dichos Obispo de Cuenca é Prior de Guadalupe. E como la Reyna estuviese en Valladolid, el Rey determinó de se ir para allá, donde la enfermedad siempre se le fué acrecentando, hasta que dió el ánima á Nuestro Señor, martes (2), víspera de la Madalena, á veinte dias de Julio del dicho año, seyendo en edad de quarenta y nueve años, despues de haber recebido con gran devocion todos los Sacramentos, é haber hecho su testamento como muy fiel y verdadero christiano. Por el qual mandó que su cuerpo fuese depositado en el Monesterio de San Pablo de Valladolid, é de allí fuese llevado á la casa de Miraflores, que es cerca de Burgos, que el Rey Don Enrique su padre edificó, y él la hizo Monesterio de Cartuxos: lo qual todo se puso así en obra; é dexó á la Reyna Doña Isabel su muger la cibdad de Soria, é las villas de Arévalo é Madrigal. Y es cierto quél estuvo en determinacion de dexar el Reyno al Infante Don Alonso su hijo, salvo porque ovo consideracion que segun el gran poder que el Príncipe tenia, pusiera gran turbacion en estos Reynos; y dexó al Infante Don Alonso la administracion del Maestrazgo de Santiago, é á la Infanta Doña Isabel, que despues fué Princesa, é oy es Reyna é Señora nuestra, la villa de Cuellar, é muy gran suma de oro para su dote.

(1) Parece falta *como*.

CAPÍTULO II.

De las condiciones y gracias naturales que este Serenísimo Rey Don Juan el segundo deste nombre tenia.

Fué este ilustrísimo Rey de grande y hermoso cuerpo, blanco y colorado mesuradamente, de presencia muy real: tenia los cabellos de color de avellana mucho madura, la nariz un poco alta, los ojos entre verdes y azules; inclinaba un poco la cabeza; tenia piernas y piés y manos muy gentiles. Era hombre muy trayente, muy franco, é muy gracioso, muy devoto, muy esforzado; dábase mucho á

(2) No hay duda que el Rey Don Juan murió víspera de la Magdalena, pues así lo afirma en la última carta de su Centon el Bachiller Gomez de Cibdad-Real que le asistió; pero este dia ni fué veinte de Julio, como dice el autor, sino veinte y uno, siendo siempre la Magdalena á veinte y dos, ni fué martes, sino domingo, pues la letra Dominical era F.

leer libros de Filósofos é Poetas; era buen eclesiásno, asaz docto en la lengua latina, mucho honrador de las personas de sciencia. Tenia muchas gracias naturales; era gran músico; tañia é cantaba é trovaba é danzaba muy bien. Dábase mucho á la caza; cavalgaba pocas veces en mula, salvo habiendo de caminar: traia siempre un gran baston en la mano, el qual le parescia muy bien. En tiempo deste preclarísimo Rey ovo en estos Reynos algunos Religiosos muy notables, asi en vida como en sciencia, y dexados los dos de quien ya es hecha mencion, es á saber Fray Vicente, que fué canonizado por Santo, é Fray Francisco de Soria, que lo pudiera bien ser segun su vida é muerte, en la qual grandes milagros mostró Nuestro Señor, de quel Rey Don Juan hizo la pesquisa en el Monesterio de Santa Clara de Carrion donde murió; fué Fray Pedro de Villacreces muy gran predicador é mucho aprobado en vida; é despues dél Fray Pedro de Valladolid, hijo de la Regalada, del qual se afirma haber hecho grandes milagros así en vida como en muerte, de alguno de los quales fué testigo Don Iñigo Manrique, Obispo de Jaen, que despues fué Arzobispo de Sevilla, que fué hombre muy notable, é mucho digno de fe.

Rubrica additio ex summa Episcopi Burgensis.

El Rey Don Juan el segundo, hijo del Rey Don Enrique el tercero, comenzó á reynar en el comienzo del año del Señor de mil é quatrocientos é siete, dia de Navidad, en que el padre fallesciera, é fué llamado Rey; y del Reyno Despaña novecientos é ochenta é cinco, y de su reparacion seiscientos é setenta é siete. Reynó quarenta y siete años: era de edad de veinte meses quando comenzó á reynar. Fueron sus tutores la Reyna Doña Catalina su madre, y el Infante Don Fernando, hermano de su padre, que él en su testamento nombrara; é fallescido el Infante Don Fernando Rey de Aragon, que fué su tutor con la Reyna, é como aun el Rey no fuese de edad, la tutela enteramente vino á la Reyna su madre, y dende á poco la Reyna fallescida, en el año de su edad catorceno constituido, quedó sin tutores. Y al comienzo de los quince años, juntos los Perlados con los Procuradores de las cibdades en Madrid, por su consentimiento de todos tomó la governacion. Ovo por muger á Doña María, hija del Rey de Aragon Don Fernando, de la qual ovo hijo á Don Enrique, que despues dél reynó y regnará largos tiempos, segun de la clemencia divinal esperamos, é á Doña Catalina, é á Doña Leonor, de las quales la primera en adolescencia y mocedad, é la otra en la niñez é tierna edad fallescieron. Despues de la muerte de la Reyna Doña María su muger, casó con Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal, de la qual ovo al Infante Don Alonso é á la Infanta Doña Isabel, los quales dexó en muy tierna edad, cuyo estado é vida el Señor quiera prosperar. En este tiempo, como aun estuviese so la tutoria é administracion del Infante Don Fernando su tutor, la guerra quel Rey Don Enrique contra los Alárabes comenzára continuando, á la villa de Antequera por luengo cerco é cruda guerra ganaron, é á Zahara con otros castillos y lugares fuertes del Reyno de Granada; é ya él en edad juvenil, algunos de sus capitanes ganaron á Ximena, Huescar, Huelma, Benamaurel, é muchas otras fortalezas, de las quales ninguna los Alárabes recobraron. Este Rey Don Juan personalmente fué á la cibdad de Granada, adonde por algunos dias su real asentado, los Moros venció en batalla campal, é muchos de los Alárabes vencidos, presos y muertos, los vencidos se metieron en la cibdad. En su tiempo métió á D. Fadrique, Duque de Benavente en fierros, é Don Alonso su hermano desterrado: asimesmo prendió al Duque Don Fadrique Darjona, é á Don Fadrique, Conde de Luna, hijo del Rey de Cecilia, de manceba, los quales en la prision fallescieron: prendió á otros nobles é grandes hombres de su Reyno, así como á Don Fernandálvarez de Toledo, Conde de Alba, é á Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente, é á los nobles caballeros Don Enrique, hijo del Almirante, é Pedro y Suero de Quiñones, los quales por diversas maneras, en diversos tiempos, fueron libres: tuvo eso mesmo preso al Infante Don Enrique Maestre de Santiago por espacio de tres años, al cual despues sacó de la prision. Mas despues cresciendo discordia, así á él como á Don Juan Rey de Navarra su hermano, que en Castilla muchos lugares, villas, é fortalezas tenia, echó de todo su Reyno, por cuya ocasion la guerra entre Castilla y Navarra é Aragon algun tanto duró. Y como estos dos hermanos, con algunos de los Grandes de Castilla acompañados, entrasen con mano poderosa por el Reyno, cerca de Olmedo, en el campo, ovieron batalla con el Rey, é fueron por él vencidos y por Don Enrique su primogénito: é así descompuestos, se retraxeron en Aragon. Ovo este Rey desde su mocedad muy acepto al noble varon Álvaro de Luna, á cuyo seso é consejo, mas que de ningun otro caballero, se allegaba: á este hizo muy grandes mercedes, é le puso en grande estado, ca lo hizo primero Conde, y despues Condestable, é aun hízole Maestre de Santiago, que son dignidades tales, que en ninguna persona concurrir nunca es oido; é así por tan gran afeccion á él era inclinado, que todas las cosas queria el Rey hacer é cumplir á su voluntad. É como sobra de tan gran amor treinta é ocho años, ó poco menos durase, pero al fin, segun costumbre de la fortuna é su variedad, las cosas de otra manera sucedieron; ca mudada voluntad de increible amor á odio y mal querencia, lo hizo prender en la cibdad de Burgos, é traer á la fortaleza de Portillo, é puesto en estrecha guarda, donde á poco tiempo por Procurador Fiscal, sobre ciertos crímines contra él puestos acusado, la pesquisa hecha, lo mandó degollar en Valladolid, guardada la forma de justicia, con voz de pregonero, que el mesmo hecho públicamente á voz alta declaraba, en medio de la plaza, sobre un alto cadahalso, que para en tal auto fuera hecho honrado con tapetes: é la

cabeza ya cortada, fué puesta en uno de los maderos con un clavo. Fué sepultado fuera en una Iglesia cerca de los muros de la villa, é despues de allí fué trasladado al Monesterio de los Frayles Menores. Pueden cierto los que tal acatamiento vieron, é aun los que no lo vieron é oyeron, conocer de quanto valor é firmeza sea la prosperidad é bien andanza desta presente vida, como de muy gran prosperidad della á muy gran adversidad, infortunio é malaventura la variable rueda de la instable fortuna, de muy ligero é á menudo los humanos hechos é con toda prosperidad rebuelva. É porque mejor conozcamos quanto peligrosa sea la muy gran familiaridad de los Reyes, la qual muchos como bien soberano desean, ningun otro exenplo es menester: muchos otros exemplos que esto nos muestran, ante nuestros tiempos precedieron, aunque á la verdad, para instruir los presentes é otros muchos que despues vernán, entre otros semejantes que hayan seydo, esto grande fué é de muy gran edificio é singular eficacia. Murió este Rey Don Juan en Valladolid en edad de cinqüenta años, de enfermedad de quartana, con otros algunos accidentes que le sobrevinieron. Fué por entonces se pultado en la Iglesia de los Frayles Predicadores, y dende á un año fué llevado al Monesterio de Miraflores cerca de Búrgos, que él dotara, é la segunda vez lo mandó edificar, porque no muchos dias ántes fuera quemado, é allí fué solennemente trasladado, segun dispusiera en su final voluntad é testamento: al qual salió recebir Don Alonso, Obispo de Búrgos con honrada é gran copia de Eclesiásticos é otros nobles de la cibdad de Búrgos hasta Palenzuela, é de allí lo acompañaron juntos con los nobles varones Ruy Diaz de Mendoza é Juan de Padilla, que con él venian de Valladolid con asaz muchedumbre de clérigos que salian de las villas é lugares comarcanos á lo aconpañar con cruces en procesion cantando sus responsos é oraciones, segun costumbre es en tal caso. Lo traxo al notable Monesterio de las Huelgas, adonde cantando así por las Monjas como por el Capítulo de la Iglesia Cathedral el Oficio de los Defunctos, que vigilias son llamados, el mesmo Obispo con solemnidad celebró la misa: é ansí el divinal Oficio devotamente acabado, fué llevado al Monesterio de Sant Pablo, que es de los Frayles Predicadores, adonde por los Religiosos sus devotas vigilias cantadas toda la noche estuvo: é luego el siguiente dia, que fué de San Juan Baptista, fué llevado en los hombros por los nobles al Monesterio de Miraflores, é allí con paños ricos é grande apárato, hecho lugar para rescebir la gente, porque la casa del Monesterio no era edificada, el mesmo Obispo de Burgos dixo la misa, é con mucha solemnidad predicó. Lo qual todo así acabado, el cuerpo del muy noble Rey Don Juan fué en el monumento sepultado, cuya ánima en el Señor haya holganza.

Píntase armado el Rey Don Juan en su (1) caballo, porque en diversas guerras é batallas, poco ménos todo lo más de su vida fué ocupado, así sobre civiles y comarcanas disensiones dentro en su Reyno, como tambien algunas veces contra los Reyes de Aragon y de Navarra, otras veces contra los Moros: la qual guerra él tenía mucho en voluntad, aunque por otras guerras civiles é domésticas no la podia continuar.

Píntase en el márgen la Reyna Doña María su muger primera, é debaxo della el Príncipe Don Enrique su primogénito, que oy reyna, cuyo estado, é vida, y Reynos el divinal poderío prósperamente ensalzar, dirigir é conservar tenga por bien: é las Infantas dos hijas suyas, Doña Catalina é Doña Leonor, que ante la cumplida edad fallescieron. De la otra parte se pinta Doña Isabel su muger, y debajo della el Infante Don Alonso, é la Infanta Doña Isabel sus hijos en edad de niñez, cuyo estado é vida la misericordia del Señor con prosperidad guarde.

Píntase Maestre Vicente, Frayle de la Órden de los Predicadores, que en tiempo deste Rey por doctrina sancta clareció, cuyo exemplo é vida así clareció, que mereció ser canonizado é puesto en el catálogo de los Santos.

Concurrieron con este Rey, é cerca de su tiempo en la sede apostólica, el mesmo Benedicto tredécimo durante el cisma: é cerca de la otra obediencia fueron Inocencio sexto, é Gregorio décimo, é Alexandro quinto, é Joannes vicésimo tercio. Y por el Concilio de Costancia el cisma ya quitado, rigió el Papa Martin quinto, de nacion Romana, en unidad de obediencia é sin alguna cisura de nuestra madre santa Iglesia, diez y seis años: é Nicolao quinto de Cerezano, de nacion Ginoves, rigió seis años, hasta la muerte del mesmo Juan.

En el Imperio Romano imperó Segismundo veinte é tres años; é despues dél la corona del Imperio rescibió Alberto, Duque de Austria, su hierno quatro años, mas la imperial diadema no rescibió: é muerto, imperó Fadrique, Duque de Austria, su hierno, quatro años, nieto de Alberto que oy reina, é por el Papa Nicolao en Roma es coronado. En tiempo deste Rey Don Juan murió el Rey de Francia Carlo sexto, el qual no fué de sano entendimiento, é subcedióle su hijo Carlos séptimo que oy reyna. En este mesmo tiempo, por los pecados de los Christianos, que Dios algunas veces por visibles é manifiestos azotes castigar dispuso, fué tomada Costantinopla de los Turcos, é muerto el Emperador de los Griegos, con otros muchos caballeros é gentes otras; mas el Santo Padre con otros Grandes Príncipes, con ayuda del Señor entiende poner en obra de la recobrar: esperemos en la divinal misericordia que se recobrará. Fueron al tiempo deste Rey en la Iglesia de Burgos quatro Obispos: Juan, deste nombre séptimo, por sobrenombre Cabeza de Baca, que rigió la Iglesia de Burgos seis años: este fué primero Obispo de Cuenca, despues de Búrgos. é Don Alonso, deste nombre primero, llamado de Illescas, que rigió un año y medio, é fué primero

(1) Esto se refiere á la estampa que lleva la edicion de Logroño en la portada donde empieza esta Crónica.

Obispo de Zamora: é despues dél vacó la Iglesia de Burgos un año, á la qual vino Paulo, que la rigió veinte años: este fué primero Obispo de Cartagena. Edificó este venerable Obispo la Iglesia de San Pablo é la sacristía y capítulo, cerca los muros de la cibdad de Burgos: compuso adiciones é apostillas de Nicolao de Lira sobre la Biblia, y el libro llamado *Scrutinio de las Scripturas*. É Alonso de Cartagena, nombre segundo, rige la mesma Iglesia, é regirá quanto á la divinal providencia pluguiere.

ADDITIO.

Nasció este Rey Don Juan segundo en Toro, en el Monesterio de los Predicadores, dia de Santo Thomás de Aquino, que fué en el año de mil é quatrocientos é cinco, á siete dias de Marzo. Comenzó á reynar en el año de mil é quatrocientos é siete, dia de Navidad, en que fallesció el Rey Don Enrique tercero su padre. Fallesció año de mil y quatrocientos y cinqüenta y cuatro en Valladolid, á veinte é dos de Julio (1), dia de la Madalena: así que vivió quarenta y nueve años y quatro meses y medio. Reynó quarenta y siete años y seis meses y veinte y nueve dias.

(1) *Víspera*. Véase la nota puesta en la pág. 692.

GENERACIONES, SEMBLANZAS É OBRAS

DE LOS EXCELENTES REYES DE ESPAÑA

DON ENRIQUE EL TERCERO É DON JUAN EL SEGUNDO,

Y DE LOS

VENERABLES PERLADOS Y NOTABLES CABALLEROS

QUE EN LOS TIEMPOS DESTOS REYES FUERON.

ORDENADAS

POR EL NOBLE CABALLERO FERNAN PEREZ DE GUZMAN:

CORREGIDAS Y EMENDADAS É ADICIONADAS

POR EL DOTOR LORENZO GALINDEZ DE CARVAJAL,

DEL CONSEJO DE SUS ALTEZAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

En que se pone el Prólogo.

Muchas veces acaece que las corónicas é historias que hablan de los poderosos Reyes é notables Príncipes é grandes cibdades, son habidas por sospechosas é inciertas, é les es dada poca fe é autoridad, lo qual entre otras causas acaece é viene por dos. La primera, porque algunos que se entremeten de escrebir é notar las antigüedades, son hombres de poca vergüenza, é mas les place relatar cosas extrañas é maravillosas, que verdaderas é ciertas, creyendo que no será habida por notable historia que no contare cosas muy grandes y graves de creer, ansí que sean mas dignas de maravilla que de fe, como en estos nuestros tiempos hizo un liviano y presumpcioso hombre llamado Pedro de Corral en una que llamó Corónica Serracina, que mas propiamente se puede llamar trufa ó mentira paladina: por lo qual, si al presente tiempo se platicase en Castilla aquel mucho notable é útil oficio que en el tiempo antiguo que Roma usaba de gran policía é civilidad se platicaba, el qual se llamaba censoria, que habia poder de esaminar é corregir las costumbres de los cibdadanos, él fuera bien digno de aspero castigo. Ca si por falsar un contrato de pequeña quantía de moneda merece el escribano gran pena, ¡quanto mas el coronista que falsifica los notables y memorables hechos, dando fama y renombre á los que no lo merecieron, é tirándolo á los que con grandes peligros de sus personas y espensas de sus haciendas, en defension de su ley é servicio de su Rey, é autoridad de su república, é honor de su linage, hicieron notables hechos. De los quales ovo muchos que mas lo hicieron porque su fama é nombre quedase claro é glorioso en las historias, que por la utilidad é provecho que dello se les podria seguir aunque grande fuese. E ansí lo hallará quien las historias Romanas leyere, que ovo muchos Príncipes Romanos, que de sus grandes é notables hechos no demandaron premio ni gualardon ni riquezas, salvo el renombre ó título de aquella provincia que vencian é conquistaban; ansí como tres Cipiones é dos Metellos é otros muchos. Pues tales como estos que no querian sino fama, lo qual se conserva é guarda en las letras, si estas letras son mentirosas é falsas, ¿qué aprovechó á aquellos nobles é valientes hombres todo su trabajo, pues quedaron frustrados é vacios de su buen deseo, é privados del fin de sus merescimientos, que es fama? Y el segundo defecto de las historias es porque las corónicas se escriben por mandado de los Reyes é Príncipes, é por los complacer é lisongear, ó por temor de los enojar, los escritores escriben mas lo que les mandan ó lo que creen que les agradará, que la verdad del hecho como pasó. E á mi ver, para las historias se hacer bien y derechamente, son necesarias tres cosas. La primera, que el historiador sea discreto é sabio, é haya buena retórica para poner la historia en hermoso é alto estilo, porque la buena forma honra é guarnece la materia. La segunda, que él sea presente á los principales é notables autos de guerra é paz; é porque seria imposible el ser presente en todos los hechos, á lo ménos que él fuese ansí discre-

to, que no recibiese informacion sino de personas dignas de fe, é que oviesen seydo presentes á los hechos. Y esto guardado sin error de vergüenza, puede el coronista usar de informacion agena, ca nunca ovo ni habrá autos de tanta magnificencia é santidad como el nascimiento, la vida é la pasion é la resurreccion de Nuestro Señor Jesu-Christo; pero de quatro historiadores suyos, los dos no fueron presentes á ello, mas escribieron por relacion de otros. La tercera es que la historia no sea publicada viviendo el rey ó príncipe en cuyo tiempo y señoríos se ordenó, porque el historiador sea libre para escribir la verdad sin temor. E ansí porque estas reglas no se guardan, son las coronicas sospechosas é carecen de la verdad, lo qual no es pequeño daño; ca pues la buena fama quanto al mundo es el verdadero premio é gualardon de los que viven, y virtuosamente por ella trabajan, si esta fama se escribe corrupta é mentirosa, en vano ó por demas trabajan los magníficos Reyes é Príncipes en hacer guerras é conquistas, y en ser justicieros é liberales y clementes, que por ventura las hace mas nobles é dignos de fama y gloria, que las victorias é conquistas; ansimismo los valientes é virtuosos caballeros, que todo su estudio es exercitarse en lealtad de sus Reyes, en defension de la patria, é buena amistad de sus amigos, é para esto no dubdan los gastos, ni temen las muertes; é otrosí, los grandes sabios y letrados, que con gran cura é diligencia ordenan é componen libros, ansí para impunar los hereges, como para acrecentar la fe en los christianos, é para exercitar la justicia é dar buenas doctrinas morales. Todos estos ¿qué fruto reportarian de tantos trabajos, haciendo tan virtuosos autos y tan útiles á la república, si la fama fuese á ellos negada y atribuida á los negligentes, á los inútiles é viles, segun el albedrío de los tales, no historiadores, mas trufadores? Por cierto seguirse hía de aqui un terrible daño, no digo el error de la mentira de materia, ni la injuria de los que la fama merescen, mas lo que mas grave es, que los que por la fama trabajan, desesperados de la haber, cesarian é se retraerian de hacer obras é autos virtuosos é notables; ca todo oficio tiene su fin cierto en que mira y tiende. De aquesto, quanto mal y daño se podria seguir, seria por demas escrebirlo, pues no hay tan simple é rústico que aquesto ignore. Por lo qual, yo temiendo que en la historia de Castilla del presente tiempo haya algun defecto, especialmente por no osar, ó por complacer á los Reyes, como quier que Alvar García de Santa María, á cuya mano vino esta historia, es tan noble é discreto hombre, que no le fallece la verdad, (1) pero porque la historia le fué tomada é pasada de otras manos, é segun las ambiciones desordenadas que en este tiempo hay, razonablemente se debe temer que la Corónica no esté en aquella pureza é simplicidad que la él ordenó; (2) por esto, yo no en forma ni en manera de historia, que aunque quisiese no sabria, y si supiese, no estó ansí instruto é informado de los hechos como era necesario á tal auto, pensé de escrebir como en manera de registro ó memorial de dos Reyes que en mi tiempo fueron en Castilla, la generacion dellos, y los semblantes y costumbres dellos, é por consiguiente los linages é faciones é condiciones de algunos grandes señores y perlados é caballeros que en este tiempo fueron. E si por ventura en esta relacion fueren embueltos algunos hechos, pocos ó brevemente contados, que en este tiempo en Castilla acaecieron, será de necesidad, é porque la materia ansí lo requirió. Yo tomé esta invencion de Guido de Colupna, aquel que trasladó la historia Troyana de Griego en Latin; el qual en la primera parte della escribió los gestos y obras de los Griegos y Troyanos, que en la conquista y defension de Troya acaecieron. E comenzaré en Don Enrique tercero deste nombre, que en Castilla y en Leon reynó, é fué nieto del Rey Don Enrique el Noble, segundo deste nombre.

CAPÍTULO II.

Del Rey Don Enrique el tercero deste nombre, é hijo del Rey Don Juan.

El Rey Don Enrique el tercero fué hijo del Rey Don Juan y de la Reyna Doña Leonor, hija del Rey Don Pedro de Aragon, é descendió de la noble é muy antigua é clara generacion de los Reyes Godos, é señaladamente del glorioso é católico Príncipe Ricardo (3) Rey de los Godos (4). En España, segun por las historias de Castilla parece, la sangre de los Reyes de Castilla, é subcesion de un Rey en otro, se ha continuado hasta oy, que son mas de ochocientos años, sin haber en ella mudamiento de otra línea ni generacion, lo qual creo que se hallará en pocas generaciones de los Reyes Christianos que tan luengo tiempo durasen: en la qual generacion ovo muy buenos y notables Reyes é Príncipes, é ovo cinco hermanos Santos, que fueron San Isidro, é San Leandre, é San Fulgencio, é Santa Florentina, monja, é la Reyna Theodosia, madre del Rey Ricardo, que fué habida por santa muger; é un hijo suyo martir, que llamaron Ermegildo (5). E aun en los tiempos modernos es habido por Santo el Rey Don Fernando, que ganó á Sevilla, é á Córdova, é á toda la frontera. Este Rey Don Enrique nasció á quatro dias de Otubre, dia de San Francisco, año de mil é trecientos y setenta é ocho, é reynó á nueve de Otubre de mil é trecientos é noventa. Comenzó á reynar

(1) Alvar García de Santa María escribió esta Corónica del Rey Don Juan hasta el año de veinte, dello ordenado, y dello en registro, porque yo ví el original, aunque puso muchas cosas de fuera del Reyno, que Fernan Perez abrevió. (Nota de *Galindez*, que, como las demas que siguen, se lee en las márgenes de la edicion de Logroño. Las de otras ediciones fácilmente se distinguen por su contexto.)

(2) De aquí parece que primero escribió Fernan Perez estos Claros Varones, que la Corónica del Rey Don Juan; y decláralo abaxo en el capítulo quarto, donde dice lo de aquí.

(3) Recaredo.

(4) Esto sacó Fernan Perez del Prólogo de Alvar García de Santa María, que hizo en la Corónica del Rey Don Juan.

(5) *De isto Hermegildo vide in Dialogo Gregorii, et 25. q. 4. cap. fin., et ejus festum celebratur Hispali tertia-decima mensis Aprilis.*

de once años é cinco dias, é reynó diez y seis años; ansí que vivió mas de veinte é siete años, é fué de mediana estatura, é asaz de buena disposicion; fué blanco é rubio, é la nariz un poco alta. Pero quando llegó á los diez é siete años ovo muchas y grandes enfermedades, que le enflaquecieron el cuerpo é le dañaron la complesion, é por consiguiente se le dañó é afeó el semblante, no quedando en el primero parecer, é aun le fueron causa de grandes alteraciones en la condicion, ca con el trabajo é aflicion de la luenga enfermedad, hízose mucho triste y enojoso. Era muy grave de ver é de muy áspera conversacion, ansí que la mayor parte del tiempo estaba solo é malenconioso; é al juicio de muchos, si lo causaba la enfermedad ó su natural condicion, más declinaba á liviandad que á graveza ni madureza; pero aunque la discrecion tanta no fuese, habia algunas condiciones con que traia su hacienda bien ordenada, é su Reyno razonablemente regido, ca él presumia de sí que era suficiente por regir é governar. É como á los Reyes menos seso y esfuerzo les basta para regir que á otros hombres, porque de muchos sabios pueden haber consejo, é su poder es tan grande especialmente de los Reyes de Castilla, que con poca hombredad que tengan serán muy temidos, tanto que ellos hayan ende su presumpcion é no se dexen governar de otros: é ansí él fué muy temido. É junto con esto, él era muy apartado como dicho es, ca ansí como la mucha familiaridad é llaneza causa menosprecio, ansí el apartamiento é la poca conversacion hace al Príncipe ser temido. Él habia gran voluntad de ordenar su hacienda y crecer sus rentas, é tener el Reyno en justicia; é qualquier hombre que se da mucho á una cosa, necesario es que alcance algo della, quanto mas al Rey que nunca le fallescen buenos ministros é oficiales para aquel oficio en que él se deleyta. É ovo este Rey algunos buenos é notables hombres religiosos, é perlados, é doctores, con quien se apartaba á ver sus hechos, é con cuyo consejo ordenaba sus rentas é justicias. Y lo que negar no se puede, alcanzó discrecion para conocer y elegir buenas personas para el su Consejo, lo qual no es pequeña virtud para el Príncipe. É así con tales maneras tenia su hacienda bien ordenada, y el Reyno pacífico é sosegado, é llegó en poco tiempo grande tesoro, ca él no era franco, é quando el Rey es escaso é de buen recabdo é ha grandes rentas, necesario es de ser muy rico. Del esfuerzo deste Rey no se puede saber bien la verdad, porque el esfuerzo no es conoscido sino en la prática y en el exercicio de las armas, y él nunca ovo guerras ni batallas en que su esfuerzo pudiese parescer, ó por la flaqueza que en él era grande, que á quien no le vido seria grave de creer, ó porque de su natural condicion no era dispuesto á guerras ni batallas; é yo sometiendo mi opinion al juicio discreto de los que le praticaron, tengo que ambos estos defectos le escusaron de las guerras. Es verdad que un tiempo ovo guerra con el Rey Don Juan de Portugal, y el año que murió tenia comenzada guerra con el Rey de Granada; pero cada una destas guerras ovo mas con necesidad que por voluntad. La guerra de Portugal fué en esta manera. El Rey Don Juan de Portugal tomó en tiempo de treguas la cibdad de Badajoz, é prendió al Mariscal Garcigutierrez de Herrera que en ella estaba, é continuóse aquella guerra por tres años, en la qual el Rey de Portugal fué puesto en tanto estrecho ansí por la gran gente del Rey de Castilla, como porque algunos grandes caballeros de su Reyno se pasaron al Rey de Castilla, que si él oviera cuerpo ó corazon para proseguir la guerra segun la oportunidad del tiempo se lo ofrecia, ó le tomara el Reyno, ó oviera dél grandes aventajas en los tratos. Los caballeros de Portugal que en esta guerra á él se pasaron, fueron estos: Martin Vazquez de Acuña y sus hermanos Gil Vazquez é Lope Vazquez, é Álvar Gutierrez Çamelo, Prior de Ocrato, é Juan Hernandez Pacheco, é Lope Hernandez su hermano, y Egas Cuello. En esta guerra el Rey de Portugal ganó la cibdad de Tuy en Galicia, é despues cercó la villa de Alcantara; y el Rey embió á la socorrer al su Condestable Don Ruy Lopez Dávalos, el qual llegó allí por la otra parte del rio de Tajo, é socorrió la villa; é como quier que el Rey de Portugal tenia ahí mucha gente, pero desque vido que la no podia tomar, partióse de allí. El Condestable de Castilla entró en Portugal, y anduvo ahí algunos dias haciendo mal y gran daño, é tomó por combate una villa muy fuerte que dicen Peñamocor, é de allí tornó á Castilla. Y en aquel tiempo Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, é Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, é Pero Suarez de Quiñones, Adelantado mayor de Leon, é otros grandes caballeros é señores, tenian cercada á Miranda de Duero, y el Condestable vino allí, é fué tanto aquexada, que se ovo de aplazar, é requirió á su Rey que la socorriese, é no habiendo socorro, entregóse. É despues tratada paz entre los Reyes, ovo fin esta guerra, tornando á cada Reyno sus cibdades é villas. La guerra de los Moros vino por esta causa. Los Moros en tiempo de treguas hurtaron un castillo de Don Álvar Perez de Guzman, Señor de Olvera, que dicen Ayamonte, é por muchas veces fueron requeridos los Moros por el Rey que lo tornasen, é no lo quisieron hacer. Con todo esto, segun opinion de algunos, aun el Rey no les hiciera guerra, salvo que él teniendo puestos sus fronteros, porque el Rey de Granada por temor de la guerra viniese á lo que él queria, acaesció por ordenanza de Nuestro Señor, que muchas veces hace sus obras contra la disposicion de los hombres, que los Moros entraron poderosamente por la parte de Quexada contra Baeza; é Pedro Manrique, Adelantado de Leon, que era frontero en el Obispado de Jaen, salió á ellos, é con él Diasanchez de Benavides, cabdillo del dicho Obispado, é otros muchos caballeros con él; é como quiera que los Moros eran en muy mayor número, pelearon con ellos, é atravesaron sus haces con muy buen esfuerzo, é pasaron á un otero alto porque anochecia ya, é murieron ahí pieza de los caballeros moros. De los Chistianos murió Martin de Roxas, hermano

de Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Juan de Herrera, Mariscal del Infante Don Fernando, y Alonso Dávalos, sobrino del Condestable, é Don Ruy Lopez Dávalos, Garciálvarez Osorio, é otros muchos. É como quier que en esta pelea no se declaró la victoria de ninguna parte, pero es cierto que el Adelantado y los caballeros que con él eran pelearon muy bien como buenos caballeros. É ansí esta pelea fué causa porquel Rey se movió á la guerra é vino á Toledo, é allí mandó ajuntar todas sus gentes, é hizo cortes para haber dineros y ordenar en los hechos de la guerra. É aquexóle mucho la dolencia, é murió dia de Navidad año de mil y quatrocientos y siete años, y dexó hijos á Don Juan, que despues dél reynó, é á la Infanta Doña María, que es Reyna de Aragon, é á la Infanta Doña Catalina, nascida de pocos dias, é casó con el Infante Don Enrique; y dexó por tutores del Rey su hijo al Infante Don Fernando, su hermano, é á la Reina Doña Catalina su muger. Está sepultado en Toledo en la capilla de los Reyes nuevos.

CAPÍTULO III.

De la Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, hija del Duque de Alencastre, y madre del Rey Don Juan.

La Reyna Doña Catalina, muger del Rey Don Enrique, fué hija de Don Juan, Duque de Alencastre, hijo legítimo del Rey Don Eduarte de Inglaterra, el qual Duque casó con Doña Costanza, hija del Rey Don Pedro é de Doña María de Padilla. Fué esta Reyna alta de cuerpo, mucho gruesa, blanca é colorada é rubia, y en el talle y meneo del cuerpo tanto parecia hombre como muger. Fué muy honesta é guardada en su persona é fama, é liberal é magnífica, pero muy sometida á privados é regida dellos, lo qual por la mayor parte es vicio comun de los Reyes: no era bien regida en su persona. (3) Ovo una gran dolencia de perlesía, de la qual no quedó bien suelta de la lengua, ni libre del cuerpo. Murió en Valadolid en edad de cinqüenta años, año de mil y quatrocientos y diez y ocho años, á dos dias del mes de Junio. Está sepultada en Toledo en la capilla de los Reyes nuevos con el Rey Don Enrique su marido, donde dotó quince capellanías, demas de otras veinte é cinco que antes habia.

CAPÍTULO IV.

Del Infante Don Fernando que fué Rey de Aragon.

En el tiempo deste Rey Don Enrique é su señorío, fué el Infante Don Fernando su hermano, Príncipe muy hermoso, de gesto sosegado é benigno, casto é honesto, muy católico y devoto christiano: la habla vagorosa é floxa, é aun en todos sus autos era tardío é vagaroso, tanto paciente é sofrido, que parecia que no habia en él turbacion de saña ni de ira; pero fué príncipe de gran discrecion, y que siempre hizo sus hechos con bueno é maduro consejo. A los que le sirvieron fué asaz franco; pero entre todas sus virtudes las que más fueron en él de loar, fueron la grande humildad é obediencia que siempre guardó al Rey su hermano, é lealtad é amor que ovo al Rey Don Juan su hijo (2). Ca ansí fué que el dicho Rey Don Enrique, ó porque comunmente todos los Reyes han por sospechosos á sus hermanos, é á todos los que legítimamente descienden de la generacion real, ó si á él en particular falsamente le fueron puestas algunas dubdas del Infante su hermano, siempre le tuvo muy apremiado y encogido; pero él no curando de la aspereza é sospecha suya, comportólo é sufriólo con gran paciencia, estando con toda humildad á su obediencia. É como quiera que por algunos Grandes del Reyno fuese tentado y requerido, que pues el Rey su hermano por ser apasionado (3), no podia bien regir é governar, que él tomase la carga de la governacion, nunca lo quiso hacer, dexando á la voluntad é disposicion de Nuestro Señor, ansí el regimiento del Reyno, como lo que á su persona tocaba, queriendo mas esperar el remedio que Dios daria en lo uno y en lo otro, que no la provision que él pudiera hacer, la qual fuera con escándalo é rigor. É ansí Nuestro Señor, que muchas veces aun en este mundo responde á las buenas voluntades, catando la humildad é inocencia deste Príncipe, guardóle de la sospecha de su hermano, é aquella governacion del Reyno que él no acebtó quando inoportunamente é á sin razon le era ofrecida diógela con voluntad del Rey, é placer de todo el Reyno, que como dicho es, el Rey su hermano á su fin le dexó por tutor del Rey su hijo, é regidor de sus Reynos: claro exemplo y noble doctrina, en que todos los Príncipes que son en subjecion é señorío de los Reyes, como en un espejo se deben mirar, porque con avaricia é cobdicia desordenada de regir é mandar, ni de otra utilidad propia, se entrometan de turbar ni ocupar el señorío real, ni moverse contra él, mas con toda obediencia é lealtad estar so aquel yugo en que Dios los puso: exemplo de aquel sancto y notable Rey David, que como se viese perseguido del Rey Saul que era reprobado y desechado de Dios, aunque algunas veces lo pudiera matar, arredró su mano de tal obra, esperando la provision é remedio que Dios en ello daria. Haciéndolo ellos así, Dios responderá á su buena voluntad, dándoles graciosamente aquellos que ellos virtuosamente menospreciaran, como este Santo Rey David hizo. Tornando al propósito, este noble y católico Príncipe Don Fernando, despues que el Rey Don Enrique su hermano murió, y él quedó con la Reyna Doña Catalina en la tutela del Rey é governacion del Reyno, porque en suma y brevemente relate sus notables é muy virtuosos hechos (ca como al comienzo dixe, no es mi intencion de hacer proceso de historia, mas un memorial é registro acerca de los artículos ya dichos) ansí bien é discretamente se ovo acerca de la persona del Rey Don Juan el segundo su sobrino, en la governacion

(3) *Fertur quod temulenta erat mulier.*

(2) Esto es, hijo del rey Don Enrique.
(3) Accidentado, enfermizo.

del Reyno y en honor de la corona de Castilla, que con gran verdad se pueden dél contar é notar tres obras muy singulares. Primera, grande fidelidad y lealtad al Rey. Segunda, grande justicia en el Reyno. Tercera, procurando grandísimo honor á la nacion: ca como á todos es notorio, aquella guerra de Granada quel Rey su hermano dexó comenzada con necesidad, él la prosiguió é continuó con voluntad del servicio de Dios é honor de Castilla. Viniendo á la primera, que es guardar fidelidad é lealtad al Rey nuestro señor, su señor é sobrino, como todos saben, quedando el Rey en la cuna (1), en edad de veinte y dos meses, en tanta reverencia le ovo, é ansí lo sirvió é obedeció, como al Rey su padre; con tanta diligencia y estudio guardó su persona, como si su propio hijo fuera. Pues quanto á la administracion de justicia deste Reyno, creeria que para en prueba dello bastara decir tanto, que en diez años ó más que él con la Reyna rigió é governó, nunca aquel tiempo ovo sabor ni color de tutorías, en tanta tranquilidad é paz estuvo el Reyno, mas ansí vivian las gentes pacíficas é sosegadas, como en tiempo del Rey su ermano; é ansí, quánto fué su buena industria é iscrecion en el regir, muéstrase porque despues ue él murió, nunca hasta hoy hubo concordia é az en el Reyno. No me parece que mas evidente y lara prueba puede ser de buena governacion, que iendo él tutor y en tiempo de niño Rey, fué el eyno mejor regido que despues que el Rey salió e tutorías y llegó á edad perfecta de hombre, que rá quarenta años: en el qual tiempo, despues de ı muerte hasta este año, que es de mil é quatrocientos y cinqüenta, nunca cesaron discordias y disensiones (2), de lo qual, quantas muertes, é prisiones, é destierros, é confiscaciones son venidos, or ser tan notorios, no curo de lo escribir. É veniendo al tercero auto virtuoso suyo, muerto el Rey hermano, é ordenadas las provincias que él é la eyna cada uno habia de regir, partió para la frontera no les placiendo á *algunos* (3) dello, é por dolencia que le recresció, no pudo entrar en el Reyno Granada hasta en fin de Setiembre, é por esta usa el primero año no pudo hacer mas, salvo que rcó la villa de Setenil; é porque es muy fuerte y invierno se venia, no la pudo haber, pero embió ntes por toda la tierra haciendo gran daño en el eyno. É ganó desta vez á Zahara, que es una muy ble fortaleza, é Pruña, é Cañete, é Ortexícar, é torre del Alhaquin; é dexando fronteros, vínose Rey. É luego el tercero año que el Rey su hermamurió, tornóse á la guerra en el mes de Mayo, rcó la villa de Antequera, é teniéndola cercada, nieron allí con todo el poder de Granada dos Intes hermanos del Rey Moro, que decian Cidalí é lhamete, con los quales el Infante ovo su batalla entre dos sierras que dicen la *Boca del asna*, é con el ayuda de Dios los Moros fueron vencidos (4). Esta batalla comenzaron Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo (5), é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, porque estaban en un otero alto á la parte por donde los Moros venian, é allí fueron luego vencidos. El Infante con toda la otra gente fué por la otra parte de Antequera, é como él llegó á la Boca del asna, los Moros de todo punto dexaron el real, é dícese que eran los Moros cinco mil caballeros é ochenta mil peones, é murieron dellos hasta cinco mil hombres; é murieran muchos mas, sino porque los Castellanos se hartan con poca victoria, é la gente comun por desnudar un Moro júntanse veinte á ello; é por esto el alcance no se siguió como debia, é ansí los Castellanos supieron vencer, mas no seguir la victoria. En esta batalla murió un caballero muy bueno que llamaban Lope Ortiz Destúñiga, Alcalde mayor de Sevilla. É la batalla vencida, el Infante se tornó á su real, é tuvo cercada á Antequera mas de cinco meses, y tomóla en el mes de Setiembre, dia de Santa Eufemia, en el año del Señor de mil é quatrocientos é diez años; é ganó otras fortalezas cerca della, y dexó en ella por Alcayde á un buen caballero su criado que llamaban Rodrigo de Narvaez. E antes que de Antequera partiese, supo como era muerto el Rey Don Martin de Aragon, su tio, sin hijos: ca el Rey Martin de Sicilia, su hijo (6), era muerto poco tiempo antes, é venia al Infante la subcesion del Reyno de Aragon, que era hijo de la Reyna Doña Leonor de Castilla, hermana deste Rey Don Martin. É por esta causa él cesó de la prosecucion de la guerra de Granada, ca en otra manera, segun el estado en que lo tenia, é la voluntad que habia de la continuar, sin dubda la conquistara. É despues de muchos tratos hubo el Reyno de Aragon, para lo cual fué muy favorable el Reyno de Castilla, ansí con muchas gentes de armas, como con el ayuda que el Rey su sobrino le hizo de dineros, dándole el pedido é monedas de

1) *Cama* decia en el original, y se halla enmendado de letra de indez.

2) De modo que el año de mil é quatrocientos é cinqüenta era ndo Fernan Perez componia esto.

) Esta voz se halla añadida de letra de Galindez.

(4) Esta batalla fué el año de diez, como parece por la Corónica; y entonces Don Sancho de Roxas no era Arzobispo de Toledo, sino Obispo de Palencia; y adelante el año de catorce fué promovido á la Iglesia de Toledo por fin de Don Pedro de Luna, tio del Condestable Don Álvaro de Luna, hijo de Juan Martinez de Luna, hermano del Papa Benedito. Y es de maravillar como Fernan Perez no puso á Don Sancho en el número de los otros claros varones perlados de su tiempo. Está sepultado en la Iglesia de Toledo en una capilla que él fundó, que es al lado del coro; pero tocárse ha dél en el capítulo del Conde de Castro.

(5) En la nueva edicion de estas *Generaciones* hecha en Madrid en 1790 pone el editor un capítulo que dice haber hallado en un codice MS. de la Biblioteca del Escorial, colocado entre los de Don Juan de Velasco y Don Pedro Tenorio, que se intitula de Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo. Lo insertamos por via de adicion al fin de este tratado de las *Generaciones y semblanzas*.

(6) Tenia este Rey Martin de Sicilia por hijo á Don Fadrique, que se llamó Conde de Luna en Castilla, y era bastardo, y dél no quedó generacion. La Reyna Doña Leonor era hermana deste Rey Don Martin, Rey de Aragon, y fué la primera mujer del Rey Don Juan el primero, que dixeron de Aljubarota; porque la segunda fué Doña Beatriz, hija del Rey Don Fernando de Portugal y de Doña Leonor, muger de Pedro Lorenzo de Acuña.

un año, que montaba quarenta cuentos. Algunos quisieron á este Infante notarle de codicia, porque ovo para el Infante Don Enrique su hijo el Maestrazgo de Santiago, é para su hijo el Infante Don Sancho el Maestrazgo de Alcántara; pero á estos tales está muy presta la respuesta, ca segun el esperiencia lo ha mostrado, cada uno de los Grandes que alcanza poder é privanza, toman para si quanto pueden de dignidades é oficios é vasallos. Murió este Rey de Aragon en un lugar de su Reyno que dicen Igualada, por cuya muerte se desigualó la paz é concordia de Castilla. Murió en edad de treinta é quatro (1) años; dexó hijos á Don Alonso que oy reyna en Aragon, é á Don Juan, Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é al Infante Don Pedro que en la cerca de Nápol murió de una piedra de trueno, é al Infante Don Sancho, Maestre de Alcántara, que murió poco antes que su padre. É dexó hijas á Doña María, Reyna de Castilla, é á Doña Leonor, Reyna de Portugal. É ansí sus hijos é hijas poseyeron los quatro Reynos de España. Murió á cinco de Abril, año de mil é quatrocientos é diez y seis años: está sepultado en Cataluña en Santa María de Poblete, de la Orden de Cistel.

CAPÍTULO V.

De Don Ruy Lopez de Ávalos, el buen Condestable de Castilla, ansí llamado por su gran bondad.

Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, fué de buen linage, natural de Úbeda, hijo de un hombre de baxo estado (2): su solar es en el Reyno de Navarra; su comienzo fué de pequeño estado, hombre de buen cuerpo y de buen gesto, muy alegre é gracioso é amigable conversacion, muy esforzado y de gran trabajo en las guerras, asaz cuerdo é discreto, la razon breve é corta, pero buena é atentada; muy sofrido é sin sospecha. Pero como en el mundo no hay hombre sin tacha, no fué franco, y aplacíale mucho oir astrólogos, que es un yerro en que muchos grandes se engañan. Fué bien quisto del Rey Don Juan, pero con el Rey Don Enrique su hijo ovo tanta gracia, é alcanzó tanta privanza con él, que un tiempo todos los hechos del Reyno eran en su mano. Alcanzó muy gran estado y hacienda: él fué el tercero Condestable, ca el primero fué Don Alonso, Marques de Villena, hijo del Infante Don Pedro de Aragon; el segundo Don Pedro, Conde de Trastamara, hijo del Maestre Don Fadrique, y el tercero fué Don Ruy Lopez de Ávalos, el qual rigió á Castilla un tiempo, ca ovo muy gran privanza con el Rey Don Enrique. Hizo en la guerra de Portugal notables autos de caballerías, pero despues, por mezcla de algunos que mal lo querian, é porque comunmente los Reyes desde que son hombres, desaman los que quando niños los apoderaron, fué ansí apartado del Rey é puesto en gran indignacion suya, que fué fuerza de perder el estado é la persona. Pero ó por ser él inocente é sin culpa, ó porquel Rey ovo voluntad de le guardar, considerando á los servicios suyos, é por no deshacer lo que en él habia hecho, é si esto fué, asaz se ovo el Rey notablemente, basta que él fué apartado de la privanza é poder que tenia, quedando en su estado é honor. Pero al fin, llegándose el tiempo que por Nuestro Señor estaba ordenado, ó en purgacion de sus pecados, ó en tentacion de su paciencia, pasando en Castilla los hechos por diversas é adversas fortunas, este noble caballero, con temor de ser preso, fuése á Aragon, é luego por mandado del Rey le fueron tomados todos sus bienes é oficios é villas é lugares, é repartidos entre los Grandes del Reyno. É ansí él ya viejo en edad de setenta años, muy apasionado de gota é otras dolencias, muy afligido por la falsa infamia, é por el destierro é perdimiento de bienes, murió en Valencia del Cid, dexando á sus hijos é hijas en gran trabajo; los quales ovo de tres mugeres. La primera de baxo linage, que se llamaba Doña María de Fontecha, una rica dueña de Carrion. La segunda Doña Elvira de Guevara, de un notable solar é muy antiguo en Castilla de Ricos-Hombres. La tercera Doña Costanza de Tovar, buena casa de caballeros. La causa de que él fué acusado, es que trataba con el Rey de Granada en deservicio del Rey, lo qual fué malicia é falsedad segun se mostró claro, porque aquel su Secretario que por consejo de algunos hizo las cartas falsas, quando fué muerto por justicia, confesó ser falsedad públicamente, y manifestó quien habia hecho los sellos falsos en Toledo para sellar las dichas cartas falsas; é ansí el malo padeció muerte por la dicha falsedad, pero el inocente no fué restituido; de lo qual paresce que mas por cobdicia de sus bienes que por zelo de hacer justicia, fué contra él procedido: gracias á la avaricia que en Castilla es entrada y la poseo, lanzando della vergüenza y consciencia, ca oy no tiene enemigos el que es malo, sino el que es muy rico. Aquí podemos decir: *¿Quién te mató, señor?* dixo: *lo mio.* Murió á seis de Enero año de mil é quatrocientos é veinte y ocho años, en la cibdad de Valencia, donde yace sepultado.

CAPÍTULO VI.

De Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, hijo del Maestre de Santiago Don Fadrique, hermano del Rey Don Pedro.

Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, fué hijo bastardo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Alonso. Fué hombre de mediana altura, blanco é roxo, espeso en el cuerpo, la razon breve é corta, pero discreto é atentado, asaz gracioso en su decir. Turbábase mucho á menudo con saña, y era muy arrebatado con ella; de grande esfuerzo é de buen acogimiento á los buenos. De los que eran de linage del Rey, é no tenian tanto estado, hallaban en él favor é ayuda. Tenia honrada casa; ponia buena mesa; entendia mas que

(1) Véase la nota puesta á la pág. 370 de esta Crónica.

(2) De poca fortuna, poca representacion, pocos bienes, pues en cuanto á linage, ya le califica de bueno, y de solar conocido.

decia. Murió en Guadalupe año de veinte é nueve, en edad de setenta é cinco años: está sepultado en Santa Clara de Palencia que él fundó, é Doña Juana de Mendoza, su muger.

CAPÍTULO VII.

De Don Pero Lopez de Ayala, notable caballero, Chanciller mayor de Castilla.

Don Pero Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, fué un caballero de gran linage, ca de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala descienden; de parte de su madre venia de Zavallos, que es un gran solar de caballeros. Algunos del linage de Ayala dicen que viene del Infante de Aragon, á quien el Rey de Castilla dió el señorío de Ayala, é yo ansí lo hallé escrito por Don Fernan Perez de Ayala, padre deste Don Pero Lopez, pero no lo leí en historias, ni he dello otra certidumbre. Fué este Don Pero Lopez de Ayala alto de cuerpo, y delgado, é de buena persona, hombre de gran discrecion é autoridad, y de gran consejo así de paz como de guerra. Ovo gran lugar acerca de los Reyes en cuyo tiempo fué; ca seyendo mozo fué bien quisto del Rey Don Pedro, é despues del Rey Don Enrique el segundo; fué del su consejo muy amado dél. El Rey Don Juan y el Rey Don Enrique su hijo hicieron dél gran mencion é fianza. Pasó por grandes hechos de guerra y de paz: fué preso dos veces, una en la batalla de Náxara, é otra en Aljubarota. Fué de muy dulce condicion é de buena conversacion, y de gran consciencia, que temia mucho á Dios. Amó mucho las sciencias; dióse mucho á los libros é historias, tanto, que como quier que él fuese asaz caballero y de gran discrecion en la prática del mundo, pero naturalmente fué inclinado á las sciencias. É con esto gran parte de tiempo ocupaba en leer y estudiar, no en obras de derecho, sino en Filosofía é Historias. Por causa dél son conocidos algunos libros en Castilla, que ántes no lo eran: ansí como el Tito Livio, que es la más notable historia Romana; las Caidas de los Príncipes; los Morales de San Gregorio; el Isidoro *de summo bono;* el Boecio; la Historia de Troya. Él ordenó la Historia de Castilla desdel Rey Don Pedro hasta el Rey Don Enrique el tercero, é hizo un buen libro de caza, que él fué mucho cazador, é otro libro llamado *Rimado de Palacio.* Amó muchas mugeres, más que á tan sabio caballero como á él se convenia. Murió en Calahorra en edad de setenta é cinco años, año de mil y quatrocientos y siete. Está sepultado en el Monesterio de Quexana, donde están los otros de su linage.

CAPÍTULO VIII.

De Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor de Castilla.

Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey, fué en el tiempo del Rey Don Juan y del Rey Don Enrique el tercero. De parte del padre fué Destúñiga; el solar deste linage es en Navarra. Yo oí decir á algunos dellos que los Destúñiga vienen de los Reyes de Navarra, y señaladamente de un gran hombre de quien los Reyes de Navarra ovieron comienzo, que llamaron Íñigo Arista; é por esta razon dicen que hay muchos en este linage que se llaman Íñigos: pero desto yo no sé otra certidumbre. De parte de su madre venia este Diego Lopez de los de Orozco, un buen linage de caballeros. Fué hombre de buen gesto é de mediana altura, el rostro y los ojos colorados, y las piernas delgadas; hombre apartado en su conversacion, y de pocas palabras, pero segun dicen los que le platicaron, era hombre de buen seso, é que en pocas palabras hacía grandes conclusiones, é buen amigo á sus amigos. Fué muy acebto é allegado á aquellos dos Reyes en cuyo tiempo fué; alcanzó muy grande estado; vestíase muy bien, é aun en la madura edad amó mucho mugeres, é dióse mucho á ellas con toda soltura. De su esfuerzo no se sabe, é creo que fuese porque en su tiempo no ovo guerras ni batallas en que lo mostrase: pero de presumir es que un caballero de tal linage é de tanta discrecion, que guardaria su honra é fama é vergüenza, en que va todo el fruto del esfuerzo de las armas. Falleció en el mes de Noviembre año de mil é quatrocientos é diez y siete años. Está sepultado en Valladolid en el Monesterio de la Trinidad.

CAPÍTULO IX.

De Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla.

Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, fué hijo de Pero Gonzalez de Mendoza, un gran señor en Castilla, é de Doña Aldonza de Ayala. El solar de Mendoza es en Álava antiguo é grande linage, é algunos dellos oí decir que vienen del Cid Ruy Diaz; mas yo no lo leí. Empero acuérdome haber leido en aquella Corónica de Castilla que habla de los hechos del Cid, que la Reyna Doña Urraca, hija del Rey Don Alonso que ganó á Toledo, fué casada con el Conde Don Remon de Tolosa, del qual ovo por hijo al Emperador Don Alonso. É despues casó esta Reyna con el Rey Don Alonso de Aragon, que fué llamado el Batallador, é desavínose deste Rey, é tornóse á Castilla, é no se habiendo en la guarda de su fama ni en la honestidad de su persona segun que debia, fué disfamada con el Conde Don Pedro de Lara é con el Conde Don Gomez de Campo Despina. É deste postrimero Conde hubo un hijo llamado Fernan Hurtado, del qual oí decir, no que lo leyese, que vienen los de Mendoza, é que estos Hurtados deste linage vienen é de allí traen este nombre. E tornando al propósito, fué este Almirante Don Diego Hurtado poqueño de cuerpo, y descolorido del rostro, la nariz un poco roma, pero de bueno y gracioso semblante, y segun el cuerpo asaz de buena fuerza, hombre de muy sotil ingenio, bien razonado, muy gracioso en su decir, osado é atrevido en su hablar, tanto quel Rey Don Enrique el tercero se quexaba de su soltu-

ra é atrevimiento. De su esfuerzo no se puede mucho saber, porque en su tiempo no hubo guerras, salvo un poco de tiempo que el Rey Don Enrique hubo guerra con Portugal, en la qual él llevó una gran flota de galeas y naos á la costa de Portugal, é hizo mucho daño con ellas, y en los combates de algunas villas húbose muy bien é con gran esfuerzo. Amó mucho á su linage, é allegó con grande amor á sus parientes mas que otro Grande de su tiempo. Placíale mucho hacer edificios, é hizo muy buenas casas, como quier que no por hombre muy franco fuese habido, pero tenia gran casa de caballeros y escuderos. En el tiempo dél no habia caballero en Castilla tanto heredado: pluguiéronle mucho mugeres. Murió en Guadalaxara en edad de quarenta años, año de mil y quatrocientos é cinco años. Está sepultado en Guadalaxara, en el Monesterio de San Francisco.

CAPÍTULO X.

De Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, un buen caballero.

Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, fué un gran señor en Castilla. El solar de su linage es en Can de Roa, pero el fundamento é naturaleza suya es en el Reyno de Leon, ca vienen ciertamente del Conde Don Ramiro. Dicen que este Conde Don Ramiro, ó por casamiento ó por amores, ovo una hija del Rey de Leon, y dél y della vienen los de Guzman. Otros dicen en esta otra manera: que quando los Reyes de Castilla é de Leon cobraban la tierra de poder de los Moros, muchos estrangeros de diversas naciones, por servicio de Dios y por nobleza de caballería, venian á la conquista, é muchos dellos quedaban en la tierra, é dicen que entre otros vino un hermano del Duque de Bretaña, que llamaban Gudeman, que en aquella lengua quiere decir buen hombre. Este hermano del Duque casó con el linage del Conde Don Ramiro, é segun esto, parece que errando el vocablo, por Gudeman dicen Guzman, como quier que desto no hay escritura ninguna, salvo lo que quedó en la memoria de los hombres. Pero porque los de Guzman en la orladura de sus armas traen armiños, que son armas de los Duques de Bretaña, quiere parescer que es verdad lo que se dice. Deste mesmo de Guzman dicen que vienen los de Almanza, que es un gran linage de Ricos-Hombres en Castilla. La verdad é certidumbre del orígen del nascimiento de los linages en Castilla, no se puede bien saber sino quanto quedó en la memoria de los antiguos, ca en Castilla ovo siempre é hay poca diligencia de las antigüedades, lo qual es gran daño. E acerca desto halla hombre en las historias muchas é notables usanzas, de las quales contaré dos. La primera, que en el tiempo que los Judíos habian Reyes, tenian en los armarios é caxas del templo, libros de las cosas que acontescian cada año, y eran llamados Añales, y tenian registro de los nobles linages. E duró esto hasta el tiempo del Rey Herodes el Grande, el qual con temor de perder el Reyno é que lo habrian algunos reales (1), hizo quemar todos aquellos libros. Por cierto no fué alguno entre los tiranos que tanto temiese perder el Reyno, ca por esto hizo quemar aquellas escrituras, é aun hizo matar los Inocentes, que fué una estrema é singular crueza; de la qual no se cree, ni lee de otro Príncipe que governase pueblos, que tamaña la hiciese, ni de que tanto ofendiese á Dios nuestro Señor. El segundo auto de aquel tiempo, era, segun se lee en el libro de Ester, que el Rey Asuero de Persia tenia un libro de los servicios que eran hechos, é de los gualardones que por ellos dieron. E sin dubda notables autos é dignos de loar *son* (2) guardar la memoria de los nobles linages é de los servicios hechos á los Reyes é á la república, de lo qual poca cuenta se hace en Castilla, y á decir verdad es poco necesario, ca en este tiempo, aquel es mas noble que es mas rico: pues ¿para qué cataremos el libro de los linages, ca en la riqueza hallaremos la nobleza dellos? Otrosí, los servicios no es necesario de se escrebir para memoria, ca los Reyes no dan galardon á quien mejor sirve, ni á quien mas virtuosamente obra, sino á quien mas les sigue la voluntad é les complace; pues supérfluo y demasiado fuera poner en letras tales dos autos, riqueza é lisonjas. E volviendo al propósito, fué este Maestre Don Gonzalo Nuñez muy feo de rostro, el cuerpo grueso, el cuello muy corto, los hombros altos. Fué de muy gran fuerza; óvose muy bien en las armas, hombre corto de razon, muy alegre y de gran compañía con los suyos, ca jamas sabia estar solo, sino entre todos los suyos. Fué muy franco, pero no ordenadamente, sino á voluntad, ansí que se podia llamar pródigo. E á mi ver, este estremo de prodigalidad, aunque sea vicioso, es mejor é ménos malo que el de la avaricia, porque de los grandes dones del pródigo se aprovechan muchos, é muestran grandeza de corazon. Fué este Maestre mucho disoluto acerca de las mugeres, é ansí con tales virtudes é vicios alcanzó muy grande estado, y gran fama é renombre, é hubo en su compañía grandes hombres, é algunos que no vivian con él, pero habian dél dineros en cada año. Murió en edad de setenta años, año de quatrocientos y quatro. Está sepultado en el Convento de Calatrava, que es cerca de Almagro. Fueron sus sobrinos Don Luis de Guzman, que despues fué Maestre de Calatrava, y Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador mayor de la dicha Orden, que se dixo Carne de cabra.

CAPÍTULO XI.

De Don Juan García Manrique, que fué Arzobispo de Santiago, é fué muy buen hombre.

Don Juan García Manrique fué Arzobispo de Santiago. Este linage de los Manriques es uno de los mayores é mas antiguos de Castilla, ca vienen del Conde Don Manrique, hijo del Conde Don Pe-

(1) De linaje real.
(2) Esta voz se halla añadida de letra de Galindez.

dro de Lara. Ovo en este linage notables Caballeros y Perlados. Fué este Arzobispo muy pequeño de cuerpo, la cabeza é los pies muy grandes; entendia razonablemente: no fué letrado, pero fué muy franco, é tenia gran estado, é hubo grandes parientes, de que mucho se honraba. Fué de gran corazon, altivo y grandioso. Entre él y el Arzobispo Don Pedro Tenorio ovo grandes debates y porfias, ca aunque Don Pedro Tenorio no era su igual en linage ni en parientes, pero era muy gran letrado y de grande corazon, é tenia grande dignidad. E á la fin, este Arzobispo de Santiago desacordóse del Rey Don Enrique el tercero, porque él por su mandado aseguró á Don Fadrique, Duque de Benavente, quando vino al Rey á Burgos, donde el Rey lo prendió: de lo qual el Arzobispo fué muy sentido; é ansí por esto, como porque algunos Religiosos á quien él daba fe, le informaron que el intruso que estaba en Roma era verdadero Papa, ca entonces era cisma en la Iglesia, ovo sus tratos con el Rey Don Juan de Portugal que era de aquella obediencia, el qual le dió el Obispado de Coimbra, é allí murió.

CAPÍTULO XII.

De Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é hijo de Don Pero Hernandez de Velasco.

Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, que casó con Doña María Sohier, hija de Mosen Arnao, que era Frances, fué hijo de Don Pero Hernandez de Velasco é de Doña Marigarcia Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco é Doña Mayor de Castañeda, y bisnieto de Sancho Sanchez, y rebisnieto de Martin Hernandez de Velasco, que está sepultado en el Monesterio de Oña. Fué este Juan de Velasco un gran señor é notable caballero: su linage es grande é antiguo, é segun ellos dicen, vienen del linage del Conde Hernan Gonzalez, pero yo no lo leí. Pero es verdad que en la historia que habla del Conde Fernan Gonzalez dice que su hijo el Conde Garcifernandez que en unas cortes que hizo en Burgos armó caballeros dos hermanos que llamaban los Velascos: si estos eran parientes del Conde, é si dellos vienen los de Velasco, no lo dice la historia. Era este Juan de Velasco alto de cuerpo é grueso, el rostro feo é colorado, y la nariz alta y gruesa, el cuerpo empachado, é discreto, é muy bien razonado; hombre de gran regimiento é administracion en su casa é hacienda, é tenia gran estado, é hacia grandes combites: acogia é llegaba muy bien á los hijosdalgo: era franco ordenadamente; tenia gran casa de caballeros y escuderos. De su esfuerzo no se mostró más, salvo que en la batalla de Antequera ovieron la delantera él y Don Sancho de Roxas, é óvose allí bien. Murió en Tordesillas en edad de cinqüenta años, año de mil é quatrocientos é diez y ocho, en el mes de Otubre. Está sepultado en el Monesterio de Santa Clara de Medina de Pomar, que fundaron Sancho Sanchez de Velasco, Adelantado de Castilla, y Doña Sancha Osorio y Carrillo, de que se hace mencion en las tutorías del Rey Don Alonso undécimo, que fueron sus visabuelos.

CAPÍTULO XIII.

De Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo.

Don Pedro Tenorio, Arzobispo de Toledo, fué natural de Tavira, hijo de un caballero de pequeño estado, pero de buen linage de los Tenorios; su solar es en Galicia. Fué alto de cuerpo é de buena persona, la nariz alta, y el rostro colorado é barroso, é la voz recia, que tal mostraba bien la audacia é rigor de su corazon. Fué gran Dotor, é hombre de gran entendimiento; fué muy riguroso é porfioso, é aun destos dos vicios tomaba él en sí mismo gran vanagloria, é era de gran zelo en la justicia, é fué buen christiano, casto é limpio de su persona: no fué franco segun tenia la renta. Traia grande compañía de letrados cerca de sí, de cuya sciencia él se aprovechaba mucho en los grandes hechos: entre los otros era Don Gonzalo, Obispo de Segovia, que hizo la *Pelegrina* (1); é Don Vicent Arias, Obispo de Plasencia (2); é Don Juan de Illescas, Obispo de Sigüenza; é su hermano que fué Obispo de Burgos; é Juan Alonso de Madrid, que fué un grande é famoso doctor *in utroque jure*. Ovo este Arzobispo muy gran lugar con el Rey Don Juan é con el Rey Don Enrique su hijo, é ovo gran poder en el regimiento del Reyno; pero con toda la privanza é poder que ovo, nunca para sí ni para pariente suyo ganó un vasallo del Rey, ni por el gran estado que ovo é gran privanza de los Reyes, no dexó él de visitar por su persona su Arzobispado, las quales dos cosas creo que se hallarán en pocos Perlados deste nuestro tiempo. Murió en Toledo de edad de mas de setenta años, año de mil y trecientos y noventa y nueve, á veinte y dos dias de Mayo (3), segundo dia de Pasqua de Pentecostes. Está sepultado en Toledo en la claostra, en una capilla noble que él fundó y dotó; y edificó la puente de San Martin en Toledo, y el castillo de San Servan que es encima de la puente de Alcántara; y la puente que dicen del Arzobispo en el camino de Guadalupe; y el Monesterio de Santa Catalina de la Órden de San Gerónimo; y la Iglesia Colegial en Talavera, é otros muchos edificios en las villas y lugares de su Arzobispado. Casó su hermana Doña María Tenorio con Fernan Gomez de Silva, hijo de Arias Gomez de Silva; ovieron un hijo que se llamó Alonso Tenorio, que fué Adelantado de Cazor-

(1) Este Don Gonzalo murió en Julio año de mil y trecientos é noventa é dos: está sepultado en la Iglesia mayor de Segovia. Destos otros Doctores hallarás en la Corónica del Rey Don Enrique el tercero.

(2 Este Vicentarias, que glosó primero el Fuero, murió en Agosto de mil y quatrocientos y catorce: está sepultado en Toledo en la capilla de Don Pedro Tenorio. Inventó en Plasencia ciertos diezmos que oy los llaman los rediezmos de Vicentarias.

(3) Esta fecha está errada. Pqua de Pentecostes en este año fué en Domingo 18 de Mayo, y por consiguiente el segundo dia, diez y nueve.

la, que casó con Doña Isabel Tellez de Meneses, hija de Suer Tellez é Doña Beatriz Coronel. Ovieron hijos á Don Pedro, Obispo de Tuy y de Badajoz, que fué Frayle Dominico, é á Don Juan de Silva Alferez, que fué al Concilio de Basilea, é fué Conde de Cifuentes, é á Doña María de Silva, muger de Pero Lopez de Ayala, de quien se cuenta largamente en la Corónica del Rey Don Enrique quarto.

CAPÍTULO XIV.

De Don Juan Alonso de Guzman, Conde de Niebla é gran señor.

Don Juan Alonso de Guzman, Conde de Niebla, fué un gran señor en el Andalucía, muy heredado é de gran renta, y de su linage no es necesario hablar, pues asaz es dicho en Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava. Fué alto de cuerpo y de buena forma, blanco é rubio, é traia la barba un poco crecida; muy cortes é mesurado, é tanto llano é igual á todos, que amenguaba su estado en ello. Pero de esta condicion de la gente comun que nunca miran mucho adentro, era mucho amado en Sevilla y en su tierra: despues del señorío real, no conoscian á otro sino á él. Fué muy franco é mucho acogedor de los buenos, pero no entremetido en las cortes ni en los palacios de los Reyes, ni fué hombre que por regir é valer se trabajase mucho, sino en darse á vida alegre é deleitable. Algunos le razonaron por de poco esfuerzo; é ansí con estas tachas é virtudes, é principalmente por la gran dulzura é benignidad de su condicion, é por la franqueza é liberalidad que ovo, fué muy amado, é no es maravilla, ca estas dos virtudes clemencia é franqueza, son muy amigables á la natura, é suplen grandes defectos. Fallesció año de trecientos y noventa y quatro: está sepultado en Sevilla. Sucedia despues dél Don Enrique de Guzman, su hijo, que murió sobre Gibraltar año de treinta y seis; al qual sucedió Don Juan de Guzman, que fué el primer Duque de Medina que ganó á Gibraltar, año de sesenta y dos, víspera de Santa María de Agosto. A este sucedió Don Enrique, que dicen fué bastardo, y á este sucedió Don Juan de Guzman, y á este sucedió Don Enriquez, que fallesció mozo: é agora posee el estado Don Alonso Perez su hermano, que casó con nieta del Católico Don Fernando quinto, hija del Arzobispo de Zaragoza, su hijo.

CAPÍTULO XV.

De Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla.

Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, fué hijo bastardo del Adelantado Pedro Manrique el viejo, é fué dado en rehenes al Rey de Granada con otros hijos de caballeros de Castilla, é como era niño, por inducimiento y engaño de los Moros tornóse Moro, é desque fué hombre, conosció el error en que vivia, é vínose á Castilla é reconcilióse á la fe christiana. Fué este Gomez Manrique de buena altura y fuertes miembros, bazo é calvo, y el rostro grande, la nariz alta, buen caballero, ardid, cuerdo, é bien razonado y de gran esfuerzo, muy sobervio é porfioso, buen amigo, é cierto con sus amigos, mal ataviado de su persona, pero su casa tenia bien guarnida. Como quier que verdadero fuese é cierto en sus hechos, pero por manera de alegría, ó por hacer gasajado á los que con él estaban, contaba algunas veces cosas estrañas é maravillosas que habia visto en tierra de Moros, las quales eran graves é dubdosas de creer. Murió de edad de cinqüenta é cinco años; yace enterrado en un Monesterio que él hizo, que llaman Fres del Val.

CAPÍTULO XVI.

De Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago.

Don Lorenzo Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago, fué natural de Galicia, ca en aquella provincia es el solar de su linage, é fué alto de cuerpo, grueso é bien apersonado, muy callado, de pocas palabras, pero de buen seso é buen entendimiento, é de gran regimiento y regla en su casa é hacienda, é por esto de algunos era habido por escaso é codicioso, pero aquello que él daba era en tal manera, que la forma suplia el defecto de la materia, porque era luego dado en dineros contados é muy secretamente, que son autos que honran é afeitan mucho los dones, é los hace mas graciosos; ca con tales maneras, el que lo recibe no toma trabajo, y el que lo da muestra no querer vanagloria. De su esfuerzo nunca oí, salvo que en las guerras era diligente é de buena ordenanza, lo qual no podia ser sin esfuerzo, é seguíase mucho por astrólogos. Murió en edad de sesenta y cinco años.

CAPÍTULO XVII.

De Juan Gonzalez de Avellaneda.

E Juan Gonzalez de Avellaneda fué un buen caballero. El solar de su linage es en Castilla vieja. De parte de su madre fué de Fuentealmixir, un notable solar de caballeros, é de Aza, que son Ricos-Hombres. No ovo ansí gran patrimonio y estado como los suso nombrados. Sus vasallos fueron dos mil, é su casa de cien hombres de armas. Alto era de cuerpo, é tuerto, é muy generoso, muy esforzado de corazon, de fuertes miembros, sobervio y escaso, buen amigo de sus amigos. Murió en edad de sesenta años, año de mil y quatrocientos é nueve años, á diez de Mayo.

CAPÍTULO XVIII.

De Perafan de Ribera, Adelantado mayor de la frontera.

Perafan de Ribera fué un bueno y honrado caballero: vivia en Sevilla. De una parte fué de los de Ribera, y de otra de los de Sotomayor. Fué Adelantado mayor de la frontera, é Notario mayor del Andalucía. Era alto de cuerpo, é apersonado, é de buen rostro, é de gran autoridad, é muy cuerdo, é segun decian de buen esfuerzo. E como quier que en vasallos no fuese tanto heredado ni de tanto es-

tado como los otros Grandes, pero era de gran corazon é presumia bien de sí, é igualábase é componíase con otros de muy mayor estado, ca él mantenia bien su estado. Era hombre de grande placer é combites, é muy malenconioso, é algunas veces sobervio, bien regido en su comer é bever. Murió en edad de ochenta é cinco años, año de mil é quatrocientos é veinte é cinco años.

CAPÍTULO XIX.

Del Mariscal Garcigonzalez de Herrera, un buen caballero.

El Mariscal Garcigonzalez de Herrera fué un buen caballero. Su linage es antiguo y de buenos caballeros. De parte de su madre fué de los Duques, honorable linage: alto de cuerpo y delgado, é de buena persona, é cuerdo y esforzado, é buen amigo de sus amigos, pero muy malenconioso é triste, y que pocas veces se alegraba. Por esto dicen, quel Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique el viejo, que lo crió é amó mucho, que decia aquel ñublado de García Gonzalez (1) siempre estaba igual. Fué este Mariscal muy verdadero en sus palabras; amó mucho mugeres, y es bien de maravillar que franqueza é amores, dos propiedades que requieren alegría é placer, que las oviese hombre tan triste é tan enojoso. Murió en Leon en edad de setenta años.

CAPÍTULO XX.

De Juan Hurtado de Mendoza, Ayo del Rey Don Enrique.

E Juan Hurtado de Mendoza fué honrado caballero, Ayo del Rey Don Enrique el segundo (2). De su linage y generacion ya se dixo asaz en el capítulo que habla del Almirante Don Diego Hurtado, como quiera que entre la casa del Almirante é la deste Juan Hurtado hay gran diferencia en las armas. Fué hombre de gran esfuerzo, é muy buen cuerpo y gesto, é muy limpio é bien guarnido, ansí que aunque en su vejez, en su persona é atavío parescia ser buen caballero. Fué cuerdo é de buenas maneras en hecho de armas: no hay dél ninguna obra señalada, ni mengua alguna. Murió en Madrid en edad de setenta é cinco años.

CAPÍTULO XXI.

De Diego Fernandez de Córdova, Mariscal de Castilla.

Diego Fernandez de Córdova, Mariscal de Castilla, fué caballero de buen cuerpo y gesto, y de buen esfuerzo, é muy gracioso é mesurado, é tanto temprado é cortés, que á persona del mundo no diria una palabra enojosa ni áspera: muy limpio en su vestir é comer; asaz discreto. Su linage de parte de su padre fué de Córdova, de buenos caballeros, é ovieron comienzo de un capitan de Almogabares, el qual no temiendo el gran trabajo y peligro de su persona, con grande osadía escaló la cibdad de Córdova que fué una obra notable y famosa: y de aqueste descienden muchos nobles caballeros. De parte de su madre fué este Mariscal de los Carrillos, un bueno é antiguo linage; y segun se halla por memorias de hombres antiguos, estos Carrillos ovieron este nombre por esta causa: ansí fué, que á Castilla vinieron dos caballeros Alemanes, y eran hermanos, y porque á esta sazon decian á los hermanos Carrillos, como agora lo dicen los labradores, llamábanlos los Carrillos. Destos dos hermanos vinieron despues muchos buenos y notables caballeros. Murió este Mariscal en edad de ochenta años.

CAPÍTULO XXII.

De Alvar Perez de Osorio, hombre de grande solar.

Alvar Perez de Osorio fué un gran caballero en el Reyno de Leon, é muy heredado en vasallos. Este linage de los Osorios es grande é antiguo, y segun las historias viene del Conde Don Osorio, que fué un gran señor. Yo oí decir á alguno deste linage, que estos Osorios vienen de San Juan Grisóstomo, que en latin dicen *os auri*, quiere decir *boca de oro:* pero yo no lo leí, ni me parece cosa creible, ca San Juan Boca de oro fué de Grecia, é no se lee que él ni alguno de su generacion pasase á España; mas pienso que fué invencion de algun hombre sotil. Porque en latin dicen boca de oro *os auri*, este nombre Osorio va cerca dello, é dirian que era todo uno; pero yo no lo afirmo ni lo contradigo. Fué este Alvar Perez Osorio alto de cuerpo, feo y mal guarnido, de poca administracion é ordenanza en su hacienda. De una dolencia que ovo de perlesía quedó tollido del medio cuerpo, ansí que no podia andar sino sufriéndose sobre otro. Fué mucho esforzado, franco y alegre; pero como dicho es, de tan poco regimiento en su casa, que menguaba mucho su estado, ca todo su tiempo espendia en burlar é haber placer. Murió en edad de setenta ó ochenta años (3).

CAPÍTULO XXIII.

De Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, é de Diego Hernandez de Quiñones.

Pero Suarez de Quiñones, Adelantado de Leon, fué un grande é notable caballero: el solar de su linage es antiguo é bueno. Yo oí decir á algunos deste linage, que los de Quiñones descienden de una Infanta hija de un Rey de Leon, y de otra parte de un gran señor llamado Don Rodrigo Alvarez de Asturias, señor de Noruena, pero no lo leí, ca como dicho es, en Castilla no se hace mencion de semejantes cosas, aunque se debia hacer. Fué este Pero Suarez de buena altura, é romo, y de buena persona, esforzado y sabio en las guerras, discreto é diligente en los negocios, muy franco, y placíale de tener muchos caballeros y buenos en su casa, y dábales mucho. Murió en edad de setenta años, é no

(1) *Gutierrez* decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.
(2) Debe decir Tercero.

(3) Acaso diria *setenta é ocho* años.

dexó hijo legítimo, é hizo su heredero á un caballero su sobrino, que decian Diego Hernandez de Quiñones, del qual se hace aquí mencion, ansí por su estado é persona, como porque alcanzó en este mundo aquello que muy pocos alcanzan, que es gran prosperidad sin haber grandes infortunios y tribulaciones, ca él no heredó nada de su padre, é halló aquel tio que le dexó buen patrimonio. Y despues casó con Doña María de Toledo, hija de Fernan Alvarez de Toledo y de Doña Leonor de Ayala, é ansi es verdad, que una de las cosas que la buena fortuna del hombre se parece, es haber buena muger. Por cierto este ovo esta gracia, ca ella fué una de las honestas dueñas de su tiempo, de la qual ovo el segundo bien, que fueron quatro hijos buenos caballeros, y seis hijas, que siguieron bien el exemplo de su madre en bondad é honestidad, y casaron todas con grandes y nobles hombres. Y este Diego Hernandez ovo algunos debates con grandes hombres del Reyno de Leon, de lo qual salió con asaz honra. Dexó á su fin diez hijos é hijas, é treinta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos: murió año de mil é quatrocientos y quarenta y quatro años, de edad de mas de setenta é cinco años, de dolencia natural, muerte pacífica é sosegada. Lo qual se nota aquí, porque segun la vida de los hombres es llena de trabajos é tribulaciones, ó por la mayor parte no hay alguno, especialmente del que mucho vive, que no vea muchas cosas adversas é contrarias, este caballero fué ansí bienaventurado, que nunca sintió adversidad de la fortuna.

CAPÍTULO XXIV.

De Pedro Manrique, Adelantado de Leon.

Pedro Manrique, Adelantado de Leon, fué un grande é virtuoso caballero; é porque de los linages de los Manriques es asaz dicho, resta de decir como su madre Doña Juana de Mendoza fué una notable dueña. Era este Adelantado muy pequeño de cuerpo, la nariz luenga, muy avisado é discreto é bien razonado, y de buena consciencia é temeroso de Dios; amó mucho los buenos religiosos, é todos ellos amaban á él. Tuvo muchos é buenos parientes, de los quales se ayudó mucho en sus necesidades; fué hombre de gran corazon, asaz esforzado. Algunos lo razonaban por bollicioso é ambicioso de mandar é regir; yo no lo sé cierto, pero si lo fué, no lo habria á maravilla, porque todos los que se sienten dispuestos é suficientes á alguna obra é auto, su propia virtud los punge é estimula al exercitar é usar dello. Ca apenas verá hombre á alguno bien dispuesto á un oficio, que no se deleyte en lo usar; é ansí este gran caballero, porque su gran discrecion era bastante á regir é governar, veyendo un tiempo tan confuso é tan suelto, que quien mas tomaba de las cosas mas habia dellas, no es mucho de maravillar si se entremetia en ello. La verdad es esta, que en el tiempo del Rey Don Juan el segundo, en el qual ovo grandes é diversos mudamientos, no fué alguno en que él no fuese, no por deservir al Rey, ni procurar daño del Reyno, mas por valer é haber poder, de lo qual muchas veces se siguen escándalos y males; é ansí en tales autos pasó por diversas fortunas prósperas é adversas, ca algunas veces ovo gran lugar en el regimiento del Reyno, é acrecentó su casa y estado, y otras veces pasó por grandes trabajos, ca fué una vez desterrado, é otra vez preso. Algunos quisieron decir que él allegaba bien los parientes quando los habia menester, é despues los olvidaba: desto ovo algunos que se quexaron dél, y otros lo escusaban, diciendo que no habia tanto poder y facultad para que pudiese satisfacer á tantos y tan grandes hombres, ó por ventura él haciendo su poder, ellos no se contentaban: todavía él fué buen caballero é devoto christiano, é tanto discreto é avisado, que solia dél decir Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, que quanto Dios lo menguara del cuerpo, le crecia en el seso. Murió en edad de cinqüenta é nueve años, á veinte é uno de Setiembre año de mil é quatrocientos é quarenta años.

CAPÍTULO XXV.

De Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro.

Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, fué un gran caballero: el solar de su linage es en Treviño, buena é antigua casa de caballeros. Fué de grande cuerpo, grueso, é los hombros altos, é los ojos pequeños, la habla vagarosa, tardío é pesado en sus hechos, pero cobdicioso de alcanzar y de ganar; cuerdo é muy esforzado, pero en su casa é hacienda negligente y de poca administracion, no mucho franco. Placíanle armas é caballos, caballero de sana condicion é sin elacion. Quando su padre murió quedó con muy poco heredamiento; pero despues el Rey de Aragon, quando rigió á Castilla, le acrecentó mucho en vasallos é oficios. E despues el Rey de Navarra, su hijo, le dió el Condado de Castro, y en Aragon á Denia é Ayora, é ansí llegó á ser uno de los mayores caballeros de Castilla; é quando el Infante Don Fernando su señor demandaba el Reyno de Aragon, este Conde con la capitanía de su gente entró en el Reyno de Valencia, é con él otros caballeros de Aragon que seguian al dicho Infante, é ovo batalla con el comun de Valencia, é venciólos, é fué un auto asaz notable. E despues pasando los hechos de Castilla por grandes é variables movimientos á gran daño é destruimiento del Reyno, este Conde de Castro, siguiendo á su señor el Rey Don Juan de Navarra, fué una vez preso en la batalla de Olmedo, é dos veces desterrado, perdiendo todo su gran patrimonio; y en este estado murió en Aragon en edad de mas de setenta años. E no solamente este notable caballero se perdió en estos movimientos del Reyno de Castilla, mas muchos otros de grandes é medianos estados se perdieron; que Castilla mejor es para ganar de nuevo, que para conservar lo ganado; que muchas veces los que ella hizo, ella misma los deshace.

CAPÍTULO XXVI.

De Don Pablo, Obispo de Burgos, grande sabio, é notable hombre.

Don Pablo, Obispo de Burgos, fué un gran sabio é valiente hombre en sciencia; fué natural de Burgos, é fué hebreo de gran linage de aquella nacion: fué convertido por la gracia de Dios, é por conoscimiento que ovo de la verdad, que fué gran letrado en ambas las leyes ante de su conversion. Era gran Filósofo y Teólogo, é desque fué convertido, continuando el estudio, estando en la corte del Papa en Aviñon, fué habido por gran predicador: fué primero Arcidiano de Treviño, é despues Obispo de Cartagena, é al fin Obispo de Burgos, é despues Chanciller mayor de Castilla. Ovo muy gran lugar con el Rey Don Enrique el tercero; fué muy acebto á él, é sin dubda era gran razon que de todo Rey é Príncipe discreto fuese amado, ca era hombre de gran consejo, y de gran discrecion, y de gran secreto, que son virtudes é gracias que hacen al hombre digno de la privanza de cualquier discreto Rey. Quando el dicho Rey murió dexólo por uno de sus testamentarios: despues ovo gran lugar con el Papa Benedicto tercero; fué muy gran predicador; hizo algunas escripturas muy provechosas á nuestra fe, de las quales fué una las *Adiciones sobre Nicolao de Lira*, é un tratado *de Cœna Domini*, é otro *de la generacion de Jesu-Christo*, é un gran volúmen que se llama: *Escrutinio de las Escripturas*, en el qual por fuertes é vivas razones prueba ser venido el Mesías, é aquel ser Dios é hombre; y en este lugar acordó de engerir algunas razones contra la opinion de algunos, que sin discrecion é diferencia, absoluta é sueltamente condenan é afean en gran estremo esta nacion de los Christianos nuevos en nuestro tiempo convertidos, é afirmando no ser christianos, ni fué buena ni útil su conversion. E yo hablando con reverencia de los que ansí determinadamente é sin ciertos límites é condiciones lo dicen, digo, que no dubdo de una gente que toda su generacion vivió en aquella ley, y ellos nacieron y se criaron en ella, é mayormente los que en ella envejecen, é fueron por fuerza, é sin otras exortaciones é amonestaciones atraidos á nueva ley, que no sean ansí fieles é católicos christianos como los que en ella nacieron é fueron enseñados é informados por Doctores y Escrituras. Ca aun los discípulos de Nuestro Salvador que oyeron sus sanctos sermones, é lo que es mas, vieron sus grandes miraglos é maravillosas obras, é con todo eso, al tiempo de la Pasion le desampararon, y despues dubdaron de su Resurreccion con mengua de fe, hasta que por el Spíritu Sancto fueron confirmados en la fe, y aun despues por ordenanza de los Apóstoles á los que de nuevo se convertian, dexaban usar algunas cerimonias de la ley vieja, hasta que poco á poco se confirmasen en la fe. E por todas razones no me maravillaria que hayan algunos, especialmente mugeres é hombres groseros y torpes, que no son sabios en la ley, que no sean católicos christianos; ca el sabidor ó letrado mas ligero es de traer al conoscimiento de la verdad, que el ignorante que solamente cree la fe porque la ha heredado de su padre, mas no porque della haya otra razon; pero yo esto no lo creo de todos ansí generalmente, antes creo haber algunas buenas y devotas personas entre ellos; y muéveme á ello las razones siguientes. La primera, que de tanta virtud creo ser la santa agua del baptismo, que no sin algun fruto seria en tantos esparcida y derramada. La segunda, que yo he conoscido é conozco dellos á algunos buenos Religiosos, que pasan en las Religiones áspera é fuerte vida de su propia voluntad. La tercera, que he visto algunos, ansí en edificios de Monesterios, como en reformacion de algunas Ordenes, que en algunos Monesterios estaban corruptas é disolutas, trabajar, é gastar asaz de lo suyo; é vi otros así como este Obispo y el honorable su hijo Don Alonso, Obispo de Búrgos, que hicieron algunas escripturas de gran utilidad á nuestra fe. E si algunos dicen que ellos hacen estas obras por temor de los Reyes y de los Perlados, ó por ser mas graciosos en los ojos de los Príncipes y Perlados, y valer mas con ellos, respóndoles, que por nuestros pecados no es hoy tanto el rigor é zelo de la ley ni de la fe, porque en este temor ni con esta esperanza lo deban hacer; ca con dones y presentes se ganan hoy los corazones de los Reyes y Perlados, mas no con virtudes y devociones. Ni es tan rigoroso el zelo de la fe, porque con temor dél se dexe de hacer mal y se haga bien: por ende, á mi ver, no ansí precisa é absolutamente se debe condenar toda una nacion, no negando que las plantas nuevas ó enxertos tiernos han menester mucha labor y gran diligencia y guarda hasta ser bien raigadas y presas; y aun digo mas, que los hijos de los primeros convertidos debieran ser apartados de los padres; porque en los corazones de los niños gran impresion hacen los preceptos y consejos de los padres: y aunque ansí fuese, como ellos por larga maña lo quieren afirmar, yo digo que todavía su aversion (1) fué útil é provechosa, ca el Apostol San Pablo dice: *En esto me alegraré, quel nombre de Jesu-Christo sea loado con verdad é no con infinta.* Ansimismo, puesto que los primeros no sean tan buenos christianos, pero á la segunda y tercera generacion, é todavía más adelante, serán católicos é firmes en la fe; é para en prueba desto, por las corónicas de Castilla se lee, quando los Moros ganaron toda la tierra por pecados del Rey Don Rodrigo é traicion del Conde Don Julian, muchos Christianos fueron tornados á la seta de Mahomad, cuyos hijos é nietos y descendientes nos defendieron y defienden la tierra, é son asaz contrarios á nuestra ley; ca tanto quedó en España poblado dellos como de los Moros; é yo vi en este nuestro tiempo, quando el Rey Don Juan el segundo hizo guerra á los Moros con su Rey Izquierdo, divisos los Moros, pasaron acá muchos Caballeros Moros, é con ellos muchos Elches, los quales aunque libertad habian asaz para ya lo hacer, nunca

(1) Más bien *conversion*.

uno se tornó á nuestra fe, porque estaban ya afirmados y asentados desde niños en aquel error; é aun algunos dellos que acá murieron, ansí estaban ya endurecidos en aquella malaventurada de seta, é presos en aquel error, que aun en el artículo de la muerte, quando ya no esperaban gozar de aquellas carnales delectaciones, ni habian temor de los Moros estando en tierra de Christianos, murieron en su mala é porfiada seta; lo qual les vino de ser criados y envejecidos en ella. Pues ¿por que yo no pensaré de algunos de los conversos lo que vi de todos aquellos? E ansí á mi ver en estas cosas son dexar los estremos, y tener medios y límites en los juicios; y si algunos saben que no guardan la ley, acúsenlos ante los Perlados, en manera que la pena sea á ellos castigo, y á otros exemplo; mas condenar á todos y no acusar á ninguno, mas parece voluntad de decir mal, que zelo de correcion. E tornando al propósito, murió este Obispo Don Pablo en edad de ochenta é cinco años, y dexó dos hijos grandes letrados, Don Alonso de Búrgos y Don Gonzalo, Obispo de Plasencia. Murió año de mil y quatrocientos y treinta y cinco, en Agosto.

CAPÍTULO XXVII.

Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, é notable hombre.

Don Lope de Mendoza fué primero Obispo de Mondoñedo, é despues Arzobispo de Santiago, natural de Sevilla. Aquellos de donde él viene se llaman de Mendoza, pero ellos no han las armas de Mendoza: todavía puede ser que lo sean, ca quanto á la division de las armas aun entre estos Grandes de Mendoza tambien hay division y diferencia en las armas, ca los unos traen un escudo verde con una vanda colorada, é los otros unas panelas en un escudo. Estos de Mendoza donde este Arzobispo viene, traen una luna escarada, é oí decir que la traen de un caballero donde ellos vienen, que se llamaba Don Juan Mateo de Luna. Fué este Arzobispo de Santiago Doctor, pero no muy fundado en la sciencia, asaz gracioso y de dulce conversacion, muy bien guarnido en su persona é casa, y que tenia magníficamente su estado, ansí en su capilla como en su cámara é mesa, é vestíase muy preciosamente; ansí que en guarniciones y arreos ningun perlado de su tiempo se igualó con él. Fué hombre de buena y clara voluntad, pero ni muy sabio, ni muy constante. Fué alto de cuerpo, é de asaz buena persona. Murió en edad de cerca de ochenta años, año de mil é quatrocientos y quarenta é cinco años.

CAPÍTULO XXVIII.

De Don Enrique de Villena, que fué hijo de Don Pero, é Marques de Villena.

Don Enrique de Villena fué hijo de Don Pedro, hijo de Don Alonso, Marques de Villena, que despues fué Duque de Gandía. Fué este Don Alonso, Marques, el primero Condestable de Castilla, é hijo del Infante Don Pedro de Aragon. É este Don Enrique fué hijo de Doña Juana, hija bastarda del Rey Don Enrique el segundo, que la ovo en una dueña de los de Vega. Fué pequeño de cuerpo é grueso, el rostro blanco y colorado, y segun lo que la esperiencia en él mostró, naturalmente fué inclinado á las sciencias y artes más que á la caballería é aun á los negocios del mundo civiles ni curiales; ca no habiendo maestre para ello, ni alguno le costriñendo á aprender, antes defendiéndogelo el Marques su abuelo, que lo quisiera para caballero en su niñez, quando los niños suelen por fuerza ser llevados á las escuelas, él contra voluntad de todos se dispuso á aprender, é tan sotil é alto ingenio habia, que ligeramente aprendia qualquier sciencia y arte á que se daba, ansí que bien parescia que lo habia á natura. Ciertamente natura ha gran poder, y es muy difícil é grave la resistencia á ella sin gracia especial de Dios; y de otra parte, ansí era este Don Enrique ageno y remoto no solamente á la caballería, mas aun á los negocios del mundo; y al regimiento de su casa é hacienda era tanto inhábile é inepto, que era gran maravilla. Y porque entre las otras sciencias é artes se dió mucho á la Astrología, algunos burlando decian que sabia mucho en el cielo é poco en la tierra; é ansí en este amor de las escripturas, no se deteniendo en las sciencias notables é católicas, dexóse correr á algunas viles é raeces, artes de adivinar é interpretar sueños y esternudos y señales, é otras cosas tales, que ni á príncipe real, é ménos á católico cristiano convenian; é por esto fué habido en pequeña reputacion de los Reyes de su tiempo, y en poca reverencia de los Caballeros. Todavía fué muy sotil en la Poesía, é gran historiador, é muy copioso y mezclado en diversas sciencias. Sabia hablar muchos lenguages; comia mucho, y era muy inclinado al amor de las mugeres. Murió en Madrid en edad de cinqüenta años, á quince de Diciembre año de mil é quatrocientos y treinta y quatro: está sepultado en el Monesterio *de San Francisco* (1) de la dicha villa junto al altar mayor, á la parte de la Epístola.

CAPÍTULO XXIX.

De Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, é despues de Toledo.

Don Gutierre de Toledo fué primero Obispo de Palencia, é despues Arzobispo de Toledo, é primero antes que fuese Arzobispo de Toledo, fué Arzobispo de Sevilla, é á la fin fué Arzobispo de Toledo: hombre de gran linage, ca de la parte de su padre fué de los de Toledo, y es un linage de grandes é buenos caballeros. Dicen algunos deste linage, é aun parece por alguna escritura, aunque en historia auténtica no se halla, que vienen de un Conde Don Pedro, hermano del Emperador de Constantinopla, que vino á España á la guerra é conquista de los Moros. De parte de su madre fué este Arzobispo

(1) Está añadido de letra de Galindez.

del linage de Ayala, é fué de mediana altura, de buen gesto, blanco, é zarco, é roxo, é asaz letrado; é fué Dotor, hombre de gran corazon, muy osado é atrevido, é en el meneo de su persona, y en su habla é maneras más parecia caballero que perlado, muy suelto é desembuelto, no franco ni liberal; buen cristiano é católico. Habia asaz buen zelo é buena intencion á los hechos, pero con la forma áspera é rigurosa lo turbaba todo. Murió en edad de setenta años, año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, en Diciembre. Está sepultado en Alva.

CAPÍTULO XXX.

De Hernan Alonso de Robles, y Leonor Lopez de Córdova, é Fernan Lopez de Saldaña.

Hernan Alonso de Robles fué natural de Mansilla, una villa del Reyno de Leon, hombre de escuro é baxo linage. Fué de mediana altura, espeso de cuerpo, el color del gesto cetrino, el viso turbado é corto, asaz bien razonado y de gran ingenio, pero inclinado á aspereza é malicia más que á nobleza ni dulzura: de condicion muy apartado, en su conversacion hablaba mucho, aunque asaz atentado; fué muy osado é presumptuoso á mandar, que es propio vicio de los hombres baxos quando alcanzan estado, que no se saben tener dentro de límites é términos: su oficio fué escribano, é despues Leonor Lopez de Córdova hízole secretario de la Reyna Doña Catalina, con quien él ovo gran lugar; é tanta parte alcanzó con la Reyna, que ella no se regia é governaba por otro consejo sino por lo que él decia: é ansí con el favor é autoridad della, todos los Grandes del Reyno no solamente le honraban, mas aun se podria decir que le obedecian: no pequeña confusion é vergüenza para Castilla, que los Grandes, Perlados é Caballeros, cuyos antecesores é magníficos é nobles Reyes pusieron freno, empachando sus desordenadas voluntades con buena é justa osadía, por utilidad é provecho del Reyno, é por guarda de sus libertades, que á un hombre de tan baxa condicion como este ansí se sometiesen; é aun por mayor reprehension é increpacion dellos, digo que no solo á este simple hombre, mas á una liviana é pobre muger ansí como Leonor Lopez, é á un pequeño é raez hombre, Hernan Lopez de Saldaña, ansí se sometian é inclinaban, que otro tiempo á un señor de Lara é de Vizcaya no lo hacian ansí los pasados. Por causa de brevedad no se espresan aquí muchas maneras é palabras desdeñosas é aun injuriosas que los susodichos dixeron á muchos grandes é buenos: lo qual es cierta prueba é claro argumento de poca virtud é mucha cobdicia del presente tiempo, que con los intereses é ganancias que por intercesion dellos habian, no podiendo templar la cobdicia, consentian mandar é regir á tales, que poco por linages, é menos por virtud lo merecian, no se acordando de aquella notable é memorable palabra de Fabricio, que dixo: *Más quiero ser señor de los ricos, que ser rico;* y estos al contrario, más quieren ser siervos de los ricos, que señores dellos. Para probar la poca virtud del presente tiempo, creo que abastará ver é considerar el regimiento é la regla é buena ordenanza de Castilla, ca por pecados de los naturales della á tal punto es venida, que tanto es cada uno honesto é bueno, quanto su buena condicion lo inclina á ello, é tanto es el hombre defendido, quanto él por su esfuerzo é industria se defiende, mas no porque á lo uno é á lo otro provea la justicia ni el temor real, ni el buen zelo é loado rigor de los príncipes é señores; ca en conclusion á Castilla posee oy é la enseñorea el interese, lanzando della la virtud é humanidad. Plega á la infinita clemencia de Nuestro Señor de remediar á tanto peligro, é curar enfermedad tan pestilencial; no con aquella cura que mejor se diria punicion, que ya otra vez justamente curó los defetos y pecados de España por las culpas de las gentes della so el señorío de dos malos reyes Vitiza é Rodrigo, haciendo azote della al malo é celerado Conde Juliano, por cuyo favor é consejo los Moros entraron en España; mas plégale de espirar misericordiosamente su gracia en los súbditos; ansí que emendando sus vidas, merezcan haber buenos é justos Reyes, ca por los pecados del pueblo es el Rey mal administrador é regidor de su tierra, é por su piedad alumbre el entendimiento, esfuerce el corazon del Rey porque todos le amen y teman, pues mal pecado, al presente se hace el contrario. É hácese aquí tan singular mencion deste Hernan Alonso de Robles, no porque su linage ni condicion requiere que él entre tantos nobles y notables se escribiese, mas por mostrar los vicios y defectos de Castilla en el presente tiempo. Este Fernan Alonso, despues que veinte años ansí con la privanza de la Reyna, como por favor del Condestable Don Álvaro de Luna ovo tan gran poder, haciendo la fortuna sus acostumbrados mudamientos, é usando Castilla de aquella memorable palabra que dixo el noble caballero Don Alonso Hernandez Coronel quando el Rey Don Pedro lo mandó matar: *esta es Castilla, que hace á los hombres y los gasta*; fué preso en Valladolid por mandado del Rey, é tomado todo lo suyo. Murió en la prision en el castillo de Uceda en edad de cinqüenta años. Fué preso á veinte é dos dias de Setiembre año de mil é quatrocientos é veinte y siete años. Murió preso en Uceda á cinco de Agosto de mil é quatrocientos y treinta años.

CAPÍTULO XXXI.

De Don Pedro Conde de Trastamara, nieto del Rey Don Alonso.

Don Pedro, Conde de Trastamara, fué hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que fué hijo del Rey Don Alonso é de Doña Leonor de Guzman. Fué este Conde Don Pedro de asaz buen cuerpo y gesto, un poco grueso, é franco é gracioso, é acogedor de los buenos; pero en sus maneras é costumbres concordábase con la tierra donde vivia, que es en Galicia. Fué hombre que amó mucho á mugeres: no ovo fama de muy esforzado, no sé si fué por su defecto, ó porque no ovo de lo probar. Él fué el segundo Condestable de Castilla.

CAPÍTULO XXXII.

Don Pedro de Frias, Cardenal de España.

Don Pedro de Frias, Cardenal de España, fué hombre de baxo linaje, pero alcanzó grandes dignidades, é poder, y estado, é gran tesoro. Fué primero Obispo de Osma, é despues Cardenal: ovo muy gran lugar con el Rey Don Enrique el tercero, que hacia dél muy gran fianza: fué hombre de mediana altura, de buen gesto, no muy letrado, muy astuto é cauteloso, tanto que por malicioso era habido: no fué muy devoto ni honesto, ni tan limpio de su persona como á su dignidad se convenia; vestíase muy bien, comia muy solemnemente, dábase mucho á deleyte é buenos manjares é finos olores: en la privanza que con el Rey ovo fueron muchos quexosos dél, especialmente grandes hombres; y esto, ó porquél los trataba mal, ó porque por complacer al Rey en su hacienda é rentas, les era contrario, ca ansí los hechos de la justicia, como las rentas del Rey, todo era á su ordenanza. En su habla, é meneo de su cuerpo é gesto, y en la mansedumbre é dulzura de sus palabras, tanto parescia mujer como hombre. E acaesció, que en la prosperidad de su buena fortuna, estando el Rey en Burgos, ovo en su presencia malas palabras con Don Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, y ese dia mesmo fueron dados algunos palos al dicho Obispo por escuderos del Cardenal; pero yo oí decir al que gelos dió, que nunca el Cardenal de España lo mandara, mas que él lo hiciera creyendo que le servia en ello, pero todos creyendo el contrario: é como ya es dicho que él era mal quisto de muchos, é hallada la causa para le dañar, las voluntades estaban prestas, juntáronse Diego Lopez Destúñiga, Justicia mayor del Rey Don Juan de Castilla, é Juan de Velasco, su Camarero mayor, é Don Ruy Lopez de Avalos, su Condestable, é Gomez Manrique, Adelantado de Castilla, que á la sazon era en la Corte, é fueron al Rey Don Juan á la casa de Miraflores, é con tan gran osadía é sentimiento le hicieron querella de aquel hecho, é tanto lo agraviaron, que el Rey entendió que los debia complacer y estar á su consejo; é mandóle detener en el Monesterio de San Francisco, donde él posaba, pero mucho contra su voluntad; é aquellos grandes hombres quando esto vieron, entraron con él por otra via, poniéndolo en cobdicia de haber tesoro; é al Rey plugo dello, y llevó del cient mil florines é mucha plata, é á él mandólo ir al Papa; tal fin é salida ovo el gran poder deste Cardenal: de lo qual se pueden avisar los que han gran lugar con los Reyes especialmente de Castilla, donde hay contínuos movimientos, que ansí templadamente usen del poder; que pues la salida no se escusa, la hallen buena quando salieren, y mas graciosos que quexosos, é mas amigos que enemigos; ca no padescerá tanto, ó si padesciere, no será por su culpa, que es un gran refrigerio al que padece. Este Don Pedro fundó el Monesterio de San Gerónimo de Espeja: murió en Florencia en Mayo, año de mil y quatrocientos y veinticinco años. Está sepultado en la Iglesia mayor de Burgos, á las espaldas del coro, en el crucero.

CAPÍTULO XXXIII.

Del Rey Don Juan el segundo.

Don Juan, el segundo de los Reyes de Castilla que ovieron este nombre, fué hijo del Rey Don Enrique el tercero y de la Reyna Doña Catalina su muger, é nasció en Toro, viernes seis dias de Marzo, dia de Santo Tomas, año de la Incarnacion de mil é quatrocientos é cinco, é comenzó á reinar el dia de Navidad año de mil y quatrocientos é siete, que murió el Rey su padre en la cibdad de Toledo el dicho dia; ansí que habia veinte y dos meses que nasciera: é allí fué alzado por Rey, estando ahí el Infante Don Fernando, su tio, é Don Ruiz Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Diego Lopez Destúñiga, su Justicia mayor, é Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, é despues Arzobispo de Toledo, é Don Juan de Illescas, Obispo de Sigüenza; é á la sazon que el Rey su padre murió, estaba en Segovia, que lo tenia allí la Reyna su madre, y quedaron [illegible] sus tutores é regidores por el testamento del Rey, la Reyna y el Infante, é la guarda y tenencia del Rey niño quedaba á Diego Lopez Destúñiga, é á Juan de Velasco; pero porque la Reyna se sintió dello [illegible] muy agraviada, é ansimismo á los Grandes del Reyno no placia dello, fuéles hecha emienda, é la Reyna tuvo al Rey; é dende á pocos dias que el Rey [illegible] padre murió, partió de Toledo el Infante Don Fernando, y todos los caballeros que con él eran, para Segovia donde el Rey estaba, é vinieron allí [illegible] grandes Perlados y Caballeros, é los Procuradores de las cibdades é de las villas del Reyno; é [illegible] allí un gran ayuntamiento de gente, é ovo [illegible] debates entre la Reyna y el Infante sobre la [illegible] del regimiento, pero concordóse en esta [illegible] que la Reyna oviese la governacion de [illegible] los puertos contra Burgos, salvo á Córdova, é [illegible] nos lugares otros que fueron de su regimiento [illegible] Infante ovo la parte de aquende los puertos [illegible] Toledo é Andalucía, salvo á Burgos é á otros [illegible] res. Y esto ansí concordado, el Infante se partió [illegible] la guerra de los Moros, é con él todos los Grandes del Reyno, é la Reyna quedóse en Segovia [illegible] Rey. Lo que el Infante hizo en aquel año é [illegible] guiente en aquella guerra, porque ya suso es [illegible] do, no se dice aquí mas, salvo tanto que si á [illegible] tro Señor no provocaran á indignacion los [illegible] de Castilla para que viniese en ello algun [illegible] sin dubda este noble Infante diera fin á la [illegible] guerra, é tornara á España en su antigua [illegible] lanzando á los Moros della, é restituyéndola [illegible] Christianos; pero estando este Infante sobre [illegible] quera, habiendo vencido una batalla, é teniendo [illegible] los Moros muy afincados, murió el Rey [illegible] Aragon sin hijos, é por derecho sucedia en [illegible] no este Infante Don Fernando, que era hijo [illegible] Reyna Doña Leonor de Castilla, hermana [illegible]

Martin; é por eso ovo el dicho Infante de dexar la dicha guerra é volverse á la prosecucion del Reyno de Aragon, lo qual fué gran daño para Castilla, ansí por perder aquella conquista, como por ausentarse el Infante de la governacion del Reyno que él gobernaba en tanta paz é justicia; como mal pecado se mostró despues en los grandes daños é males que por falta de buen regimiento son venidos; ca el bien nunca es conoscido sino por su contrario. E tornando á hablar deste Rey Don Juan, es á saber que él fué alto de cuerpo y de grandes miembros, pero no de buen talle ni de grande fuerza; de buen gesto, blanco é rubio, los hombros altos, el rostro grande, la habla un poco arrebatada, sosegado é manso, muy mesurado é llano en su palabra; é porque la condicion suya fué extraña é maravillosa, es necesario de alargar la relacion de ella, ca ansí fué que él era hombre que hablaba cuerda é razonablemente, é habia conoscimiento de los hombres para entender qual hablaba mejor y mas atentado y mas gracioso. Placíale oir los hombres avisados, y notaba mucho lo que dellos oia; sabia hablar y entender latin; leia muy bien; placíanle muchos libros é historias; oia muy de grado los decires rimados, é conocia los vicios dellos; habia gran placer en oir palabras alegres é bien apuntadas, é áun él mismo as sabia bien decir; usaba mucho la caza y el monte; entendia bien en toda la arte della; sabia del rte de la música; cantaba é tañia bien, é aun jusaba bien; en juego de cañas se habia bien. Pero omo quier que de todas estas gracias oviese razoable parte, de aquellas que verdaderamente son irtudes, é que á todo hombre, principalmente á los eyes, son necesarias, fué muy defectuoso; ca la rincipal virtud del Rey despues de la fe, es ser industrioso y diligente en la governacion é regimien del su Reyno; é pruébase por aquel mas sabio de s Reyes Salomon, el qual habiendo mandamiento Dios que pidiese lo que quisiese, no demandó al, lvo seso para regir y governar el pueblo; la qual eticion tanto fué agradable á Nuestro Señor, que le orgó aquella é otras singulares gracias de aques virtud. Fué ansí privado é menguado este Rey, ıe habiendo todas las gracias susodichas, nunca ıa hora sola quiso entender ni trabajar en el regiiento del Reyno; é aunque en su tiempo fueron en astilla tantas rebueltas é movimientos, é males dañosos y peligrosos, quantos no ovo en tiempo de los eyes pasados por espacio de docientos años, de lo ıal á su persona y fama y Reyno venia asaz peligro, nta fué su negligencia é remision en la gobernaon del Reyno, dándose á otras obras mas apacibles deleytosas, que útiles é honorables, que nunca ello quiso entender. E como quier que en aques historias que leia hallase los males y daños que vieron á los Reyes é á sus Reynos por la negligen é remision de los Reyes, é ansimismo como quier e por muchos religiosos y caballeros le fué dicho e su persona é su Reyno estaba en gran peligro, r él no entender en el regimiento de su Reyno, ue su fama era muy menguada por ello, é lo que mas grave era, que su consciencia era muy encargada, é habia de dar á Dios estrecha cuenta del mal que á sus súbditos venia por defeto de su regimiento, pues le diera Dios discrecion y seso para entender en ello; con todo esto, aunque él mismo veia la poca obediencia que le era guardada, é con tan poca reverencia era tratado, é la poca mencion que de sus cartas y mandamientos se hacia, con todo eso, nunca un dia quiso volver el rostro, ni trabajar el espíritu en la ordenanza de su casa, ni en el regimiento de su Reyno; mas dexaba todo el cargo dello á su Condestable, del qual hacia tanta y tan singular fianza, que á los que no lo vieron parescia cosa imposible, é á los que lo vieron fué estraña é maravillosa obra; ca en las rentas y tesoros suyos, y en los oficios de su casa, y en la justicia de su Reyno, no solamente se hacia todo por su ordenanza, mas ninguna cosa se hacia sin su mandado; ca como quier que las provisiones é cartas (1) de justicia, y los libramientos y mercedes é donadías fuesen hechas en nombre del Rey, é firmadas de su nombre, pero ni los Secretarios escribian, ni el Rey firmaba, ni el Chanciller sellaba, ni las cartas habian vigor ni esecucion sin voluntad del Condestable: tanta y tan singular fué la fianza que el Rey hizo del Condestable, é tan grande y tan excesiva su potencia, que apenas se podia saber de ningun Rey ó Principe, que por muy temido é obedecido fuese en su Reyno, que mas lo fuese que él en Castilla, ni que mas libremente oviese la governacion y el regimiento; ca no solamente los oficios y estados y mercedes de que el Rey podia proveer, mas las dignidades é beneficios eclesiásticos, no era en el Reyno quien osase suplicar al Papa, ni acebtar su provision, si de propio motu la hacia sin consentimiento del Condestable: ansí que lo temporal é lo espiritual todo era en su mano; toda la auctoridad del Rey era firmar las cartas, mas la ordenanza y esecucion dellas en el Condestable era; á tanto se estendió su poder, é tanto se encogió la virtud del Rey, que del mayor oficio del Reyno, hasta la mas pequeña merced, muy pocos llegaban á la demandar al Rey, ni le hacian gracias della, mas al Condestable se demandaba, é á él se regraciaba. E lo que con mayor maravilla se puede decir é oir, que aun en los autos naturales se dió así á la ordenanza del Condestable, que seyendo él mozo é bien complesionado, é teniendo á la Reyna su muger moza y hermosa, si el Condestable se lo contradixese, no iria á dormir á su cama della, ni curaba de otras mugeres, aunque naturalmente era asaz inclinado á ellas. En conclusion son aquí de notar dos puntos muy maravillosos: el primero, un Rey comunalmente entendido en muchas cosas, é ser de todo punto negligente é remiso en la governacion de su Reyno, no le moviendo ni estimulando á ello la discrecion, ni las esperiencias de muchos trabajos que pasó en las contiendas é revueltas que ovo en su Reyno, ni las amonestaciones é avisamientos de

(1) Capítulos *decia en el original, y está enmendado de letra de Galindez.*

grandes caballeros y religiosos que dello le hablaban; ni lo que mas es, la inclinacion natural pudo en él haber tanto vigor é fuerza, que de todo punto sin ningun medio no se sometiese á la ordenanza y consejo del Condestable, con mas obediencia que nunca un hijo humilde lo fué á un padre, ni un obediente religioso á su Abad ó Prior. Algunos fueron que veyendo este amor especial, y esta fianza tanto excesiva, tovieron que fué arte é malicia de hechizos; pero desto no ovo cosa cierta, aunque algunas diligencias se hicieron sobre ello. El segundo punto, que un caballero sin parientes y con tan pobre comienzo, en un Reyno tan grande, é donde tantos é tan poderosos caballeros habia, y en tiempo de un Rey tan poco obedescido é temido, oviese tan singular poder; ca puesto que queramos decir que esto era en virtud del Rey, ¿cómo podia dar poder á otro el que para sí no lo tenia? ó ¿cómo es obedescido el lugarteniente, quando el que lo pone en su lugar no halla obediencia? Verdaderamente yo cuido que desto no se podiese dar clara razon, salvo si la diere aquel que hizo la condicion del Rey tan estraña; ni se puede dar razon del poder del Condestable, que yo no sé qual destas dos cosas es de mayor admiracion, ó la condicion del Rey, ó el poder del Condestable. Y en el tiempo deste Rey Don Juan el segundo acaeció en Castilla muchos autos mas grandes y estraños, que buenos ni dignos de memoria, ni útiles ni provechosos al Reyno; ca ansí fué, que ausente desta vida el Rey Don Fernando de Aragon, por consiguiente se ausentaron del Reyno de Castilla la paz é la concordia. Empero tornando á hablar de algunas cosas que acaescieron en el tiempo deste Rey Don Juan, seyendo niño, teniéndolo la Reyna Doña Catalina, madre del Rey, juntáronse en la villa de Valladolid el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, é Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, é Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, é Don Ruy Lopez de Avalos, Condestable de Castilla, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é Pedro Manrique, Adelantado mayor de Castilla, é muchos otros Grandes del Reyno, é de acuerdo é comun consentimiento de todos, sacaron al Rey Don Juan de aquella casa que es cerca de Sant Pablo, en la qual la Reyna Doña Catalina su madre le tuvo por espacio de seis años é mas, que no salió de allí, temiendo que gelo tomarian; é ansí que este dia que de allí salió era otro segundo nascimiento suyo. E ansí como el dia que nasció salió á luz desta vida, ansí aquel dia que de aquella posada salió vido su Reyno, é conosció su gente, ca ántes no conoscia sino á los Grandes que allí con él estaban; é quando algunos caballeros le venian á hacer reverencia, no los conoscia. E como de allí salió, lleváronlo á Tordesillas, y eran los principales que el Reyno de Castilla governaban é regian, Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, y el Almirante Don Alonso Enriquez, y el Condestable de Castilla Don Ruy Lopez de Ávalos, y el Adelantado Pedro Manrique; ca como quiera que allí estaban los Infantes Don Juan, que despues fué Rey de Navarra, é Don Enrique, hijos del Rey Don Fernando de Aragon, pero eran muy mozos, é tocados de aquella dolencia real que es comun y general á todos los Reyes mozos que son regidos por ayos é maestros; é aun algunos son, que nunca desta dolencia sanan. Otrosí, estaban allí otros grandes señores, pero por estos quatro pasaban todos los hechos. Y de Tordesillas fueron á Medina del Campo, é allí se desposó el Rey con la Infanta Doña María, hija del Rey Don Fernando de Aragon; é dende fué el Rey á Madrid, donde tomó la governacion de sus Reynos, porque habia cumplido edad de los quatorce años; é hízose allí una grande fiesta é solemnidad, ca estaban allí juntos todos los Grandes del Reyno, y todos los Procuradores; é como quier quel regimiento del Reyno le fué allí entregado, pero él usando de su natural condicion, y de aquella remision quasi mostruosa, todo el tiempo que reynó se pudo mas decir tutorías que regimiento ni administracion real: ansí quél tuvo título é nombre real, no digo autos ni obras de Rey, cerca de quarenta y siete años, del dia que su padre murió en Toledo, hasta el dia quél murió en Valladolid, que nunca tuvo color ni sabor de Rey, sino siempre regido y governado; y aun despues de muerto su Condestable, sobre el qual vivió poco mas de un año, lo rigió é governó Don Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca, é Fray Gonzalo de Illescas, Prior de Guadalupe, y aun algunos hombres baxos y de poco valer. E si despues de muerto el Condestable algun vigor é voluntad se mostró en él, no fué salvo en cobdicia de allegar tesoros, á la qual él se daba con todo deseo, mas no de regir sus Reynos, ni restaurar ni reparar los males y daños en ellos venidos en quarenta y siete años que tuvo nombre é título de Rey. Y estando en Valladolid adolesció de quartana doble, que le duró grandes dias, é segun se dice regíase muy mal, ca era muy comedor é mal regido; é como quier que fué libre de la quartana, quedó mal dispuesto de la persona, é continuando su mal regimiento, ovo primero algunos acidentes muy fuertes, é murió en Valladolid á veinte é dos dias de Julio año de mil y quatrocientos é cinqüenta y quatro, é fué enterrado en el Monesterio de Miraflores, en el qual habia puesto Frayles de Cartuxa. Ántes queste Rey Don Juan muriese, poco mas de un año, contra opinion de todos, pungido y estimulado segun se cree por la voluntad de Dios, ó porquel su Condestable lo traia mas apoderado y estrechado que nunca lo traxo, y no le daba lugar de hacer nada de lo que queria, ca siempre estaban cerca dél personas de su mano, sin las quales no podia decir ni hacer cosa alguna, é aun se dice que en el servicio é mantenimiento de su mesa era tan pobre y menguado, que todos habian que decir, ni le dexaba estar, ni usar quando queria, con la segunda Reyna su muger; si esta fué la causa, ó lo que mas es de creer, ansí como dice Sant Agostin, era ya cumplida la malicia del Amorreo, é no pudo ni debió la divina justicia tolerar ni sofrir su tiranía é usurpacion de señorío, que estando el Rey en Burgos sintió el

Condestable que Alonso Perez de Vivero, el qual él habia levantado del suelo y hecho muy gran hombre, é dado mucho gran lugar cerca del Rey, que trataba con el Rey su apartamiento y desfacimiento, é no podiendo en ello haber paciencia, hízolo venir á su casa el Viernes de la Cruz, asaz impropio dia para tal auto, é hízolo matar: é luego adelante el Miercoles de las ochavas de Pasqua Florida, queriendo Nuestro Señor hacer obra nueva, el dia que debia su Resurreccion, fué pasion del dicho Condestable, con gran admiracion, é quasi increíble á todo el Reyno. El Rey lo mandó prender á D. Álvaro Destúñiga, que fué despues Conde de Plasencia, é tomó lo que allí halló; é partiendo de Burgos, llevólo consigo á Valladolid, é hízolo poner en Portillo en fierros, en una jaula de madera. ¿Qué podemos aquí decir, sino obedescer y temer los escuros juicios de Dios sin alguna interpretacion: que un Rey que hasta los quarenta é siete años fué en poder deste Condestable, con tan grandísima paciencia é obediencia que solamente el semblante no movia contra él, que agora súpitamente con tan grande rigor le hiciese prender é poner en fierros? É aun es de notar aquí que aquellos Príncipes reales, el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique, con acuerdo é favor de todos los Grandes del Reyno, muchas veces se trabajaron de lo apartar del Rey y destruirlo, é no solamente no lo acabaron, mas todos los mas dellos se perdieron en aquella demanda, por ventura porque se movian no con intencion buena, mas con interese. E si queremos decir que el Rey hizo esta obra, paresce al contrario, porque muerto el Condestable, el Rey se quedó en aquella misma remision y negligencia que primero: ni hizo auto alguno de virtud ni fortaleza, en que se mostrase mas ser hombre que primero; é ansí resta que debamos creer que esta fué obra de solo Dios, que segun la Escritura, él solo hace grandes maravillas. E tornando al propósito, quedando el Condestable en Portillo, fué el Rey á Escalona por la haber, y el tesoro que allí estaba; y estando en aquella comarca, por algunas informaciones que ovo, é procediendo como en cosa notoria, con consejo de los letrados que en su corte eran, dió sentencia que le degollasen, é fué llevado de Portillo á Valladolid, é allí públicamente y en forma de justicia le fué cortada la cabeza en la plaza pública: á la qual muerte, segun se dice, él se dispuso á la sofrir mas esforzada que devotamente, ca segun los autos que aquel dia hizo é las palabras que dixo, más pertenescian á fama que á devocion. Este Señor Rey Don Juan el segundo, *segun* (1) la opinion de algunos que le conoscian, era de su natural condicion cobdicioso é luxurioso, é aun vindicativo; pero no le bastaba el ánimo á la execucion dello. Las maneras é condiciones tanto estrañas deste Rey, é los males que por ello vinieron á sus Reynos, al juicio de muchos son atribuidos á los pecados de los naturales deste Reyno, concordando con la Escriptura, que dice, *que por pecados del pueblo hace Dios reynar al hipócrita*. Verdaderamente quien bien lo conosció y consideró verá que tal condicion de Rey, é tantos males como della se siguieron, fué por grandes pecados del pueblo. Dexó este Rey á su fin á su hijo el Príncipe Don Enrique que oy reyna, é al Infante Don Alonso, é á la Infanta Doña Isabel.

(1) Falta aquí esta palabra, ú otra semejante, que quizá no dejaria de advertir Galindez, como otras veces; pero la inmediacion del *segundo* que precede, por ser tan parecida, pudo ser causa de esta falta en la impresion.

CAPÍTULO XXXIV.

De Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla y Maestre de Santiago.

Don Álvaro de Luna, Maestre de Santiago y Condestable de Castilla, fué hijo bastardo de Don Álvaro de Luna, caballero noble y bueno. Esta casa de Luna es de las mayores del Reyno de Aragon, é ovo en ella asaz notables personas, ansí caballeros como clérigos, entre los quales floreció aquel venerable é muy sancto Padre Apostolico Don Pedro de Luna, llamado Benedito, Papa treceno, y fueron todos los desta casa de Luna muy servidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murió, quedó él niño pequeño en asaz baxo é pobre estado, y crióle un tiempo su tio Don Pedro de Luna, que fué Arzobispo de Toledo. Muerto él, quedó muy mozo en la casa del dicho Rey Don Juan, el qual le ovo aquel excesivo y maravilloso amor que ya es dicho. Es de saber que este Condestable fué pequeño de cuerpo y menudo de rostro; pero bien compuesto de sus miembros, de buena fuerza, y muy cavalgador, asaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy avisado; en el palacio muy gracioso é bien razonado, como quiera que algo dudase en la palabra; muy discreto, é gran disimulador: fengido é cauteloso, y que mucho se deleytaba usar de tales artes y cautelas, ansí que parece que lo habia á natura. Fué habido por esforzado, aunque en las armas no ovo grande lugar de lo mostrar; pero en estos lugares que se acaesció, mostró buen esfuerzo: en las porfias y debates del palacio, que es otra segunda manera de esfuerzo, mostróse muy hombre. Preciábase mucho de linage, no se acordando de la humilde é baxa parte de su madre (2). Ovo asaz corazon é osadía

(2) Llamábase su madre la Cañeta, porque era de un lugar que se llama Cañete cerca de Cuenca, que agora es de Diego Hurtado; y el Alcayde de allí que se llamaba Cerezuela, ovo un hijo en ella que fué hermano de madre del Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez, y este paso pone mas largamente Alonso de Palencia en la Corónica de latin de aquel tiempo. Este su hermano se llamó Don Juan de Cerezuela, que fué hermano de madre, porque entrambos eran hijos de María de Cañete; y este fué primero Obispo de Osma, y despues fué Arzobispo de Sevilla por privacion de Don Diego Maldonado ó de Añaya, natural de Salamanca, que entonces era Arzobispo de Sevilla, que fundó el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, y fué privado con favor de Don Alvaro de Luna, é hiciéronle Arzobispo de Tarso, una dignidad no mucho á su propósito; pero luego que Cerezuela fué promovido á la Iglesia de Toledo, dicen que Don Diego Maldonado fué reducido á su Iglesia de Sevilla, en la qual dignidad despues de muchos trabajos acabó. Está sepultado en la claustra

para usar de la gran potencia que alcanzó, ó porque duró en ella gran tiempo, y se le habia ya convertido como en natura, ó porque su audacia fué grande: más usó de poderío de Rey que de caballero. No se puede negar que en él no ovo asaz virtudes quanto al mundo, ca placíale mucho platicar sus hechos con los hombres discretos, é agradecíales con obras los buenos consejos que le daban, ayudándoles mucho con el Rey, é por su mano ovieron muchas mercedes del Rey é grandes beneficios, é si hizo daño á muchos, tambien perdonó á muchos grandes yerros que le hicieron. Fué cobdicioso en un grande estremo de vasallos y de tesoros, tanto, que ansí como los hidrópicos nunca pierden la sed, ansí él nunca perdia la cobdicia de ganar y haber, nunca recibiendo hartura su insaciable cobdicia; ca el dia quel Rey le daba, ó mejor diria, él tomaba una grande villa ó dignidad, aquel mismo dia tomaria una lanza del Rey si vacase; ansí que tomando lo mucho no desdeñaba lo poco. No se podria bien decir ni declarar la gran cobdicia suya, ca quedando despues de la muerte de su padre pobre y desnudo de toda sustancia, é habiendo el dia que murió mas de veinte mil vasallos, sin el Maestrazgo de Santiago, é muchos oficios del Rey, é grandes quantías de maravedis en sus libros, ansí que se cree que subian sus rentas á cerca de cient mil doblas, sin las aventuras que le venian del Rey, y de servicios de tesoreros y recabdadores, los quales eran muchos é de muchas maneras; tanto era el fuego de su insaciable cobdicia, que parecia que cada dia comenzaba á ganar: con la qual llegó tanto tesoro, que aunque no se pudo bien saber el número cierto dello por su prision y su muerte ser en tal manera, pero segun su ganar y su guardar, opinion fué dél sólo tener mas tesoro que todos los grandes hombres y perlados de España. Qualquier villa ó posesion que cerca de lo suyo estaba, ó por cambio ó por compra la habia de haber: ansí se dilataba y crecia su patrimonio, como la pestilencia que se pega á los lugares cercanos; é por esta manera ovo lugares é posesiones de Órdenes y de Iglesias por troques y ventas, que ninguno le osaba contradecir, y esto que ansí daba por las ventas y cambios, todo lo pagaba el Rey. Las dignidades de las Iglesias muchas dellas hizo haber á sus parientes, no haciendo consciencia de la indignidad é insuficiencia dellos: en esta manera ovo para su hermano la Iglesia de Sevilla é despues la de Toledo, é para un su sobrino mozuelo la Iglesia de Santiago, porque el Papa no negaba al Rey ninguna peticion suya (1). ¿Quién podrá decir quanto se estendió su cobdicia é potencia dél, ca de treinta y dos años que él governó el Reyno, en los veinte dellos no se hizo provision en lo temporal ni en lo espiritual, sino por su mano, é por su nombre y consentimiento? No se puede negar que él no hizo mucho bien á muchos, en alguno de los quales halló poco conoscimiento, ansí que en esto solo y en los hijos le fué muy contra la fortuna, hallando en algunos poco agradecimiento de grandes bienes que les hizo, é un hijo que ovo asaz indiscreto. Pero si tanto fué cobdicioso de villas y vasallos é riquezas, no fué menor su ambicion de honores y preheminencias, ca un punto no dexó de todo quanto haber pudo, como él escribió una vez á un su amigo, que en una letra le escribió que se debia temprar en el ganar, é respondióle con aquella autoridad evangélica: *Quidquid venerit ad me, non ejiciam foras;* que dice: *Lo que á mí viniere no lo lanzaré fuera:* aunque quando Nuestro Señor esto dixo, no lo dixo á tal fin. La diligencia é cura de conservar y guardar su potencia é privanza cerca del Rey fué tanta, que parescia que no dexaba á Dios qué hiciese, ca ansí como el Rey mostraba á alguno buena voluntad, luego era lanzado de allí, é no dexaba á ninguno estar cerca del Rey, sino aquellos de quien él mucho se fiaba. Era este Condestable muy sospechoso naturalmente, y crescia en él la sospecha por accidente, porque muchos le habian embidia, ó deseaban tener su lugar; é ansí con estas sospechas y temores ligeramente creia qualquier cosa que le fuese dicha; é no le fallescian decidores, como es propio á los grandes señores los lisongeros é los decidores. E con esto hizo al Rey hacer á muchos grandes esecuciones de prisiones y de destierros, é confiscaciones de bienes, é aun muertes, para lo qual hallaba asaz favores, porque repartiendo entre los unos lo que tomaba á los otros, hallaba asaz ayudadores; ca la antigua é loable costumbre de los castellanos á tal punto es venida, que por haber el despojo de su pariente é amigo, le consentian prender ó matar; pero porque en estas esecuciones quel Rey hizo por su consejo ovo algunas muertes, yo no quiero mentir, ni darle á él cargo é culpa que no tuvo. Ca yo oí decir á algunos que lo podrán bien saber, si verdad quisieron decir, quél estorbó algunas muertes segun el Rey quisiera hacer, que naturalmente era cruel y

de la Iglesia mayor de Salamanca, en su capilla: ovo por hijo á Juan Gomez, Canónigo, que allí fué gran vandejador, y acogia muchos hombres sueltos, tanto que de allí vino el refran, *Andar con él, que de Juan Gomez es.* Fué su madre doña María de Horosco, hija de Iñigo Lopez de Horosco, el que mató el Rey Don Pedro en la de Nájara, de quien se dirá en otra parte: y el dicho Juan Gomez, Canónigo, ovo á Diego de Añaya, que llamaron el Tuerto, porque de un pasador, en tiempo de vandos, le quebraron el ojo. Este ovo hijos á Pedro y á Francisco de Añaya, que siguieron al Rey de Portugal en las vueltas pasadas. Fué muerto este Don Diego por Don Martin de Guzman, por la injuria que le hizo un dia de Corpus Christi, dende á mucho tiempo. Está sepultado en la capilla de su padre el Arzobispo. Ovo otro hijo el dicho Arzobispo que se llamó Iñigo de Añaya, el qual fué bien conoscido á los que alguna plática tuvieron de las cosas de Salamanca; y desta trasladacion del dicho Arzobispo se pone en la Corónica del Rey Don Juan, donde se dirá quien fueron sus padres.

(1) Este Arzobispo de Santiago se llamó Don Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable: fué hijo de Don Juan de Luna, primo hermano del Condestable, que fué Comendador de Bamba, y despues Prior de San Juan poco tiempo, y ovo asimismo el dicho Don Juan de Luna á Doña Leonor de Luna, que casó con Don Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago. Dicen que la madre de los dichos Arzobispo y Doña Leonor era de Tordesillas, muger de baxo linage.

vindicativo; é yo bien me allegaria á creer esta opinion. Ovo en su tiempo grandes é terribles daños, é no solo en las haciendas, ni solo en las personas, mas lo que mas es de doler, en el exercicio é uso de las virtudes y en la honestidad de las personas, con codicia de alcanzar y ganar; é de otra parte, con rencor y venganza unos de otros, pospuesta toda vergüenza é honestidad, se dexaron correr á grandes vicios. Ca de aquí nacieron engaños é malicias, poca verdad, cautelas, falsos sacramentos é contratos, é otras muchas é diversas astucias é malas artes; ansí que los mayores engaños é daños que se hacian eran por sacramentos é matrimonios, ca no hallaban otra mas cierta via para engañar. No callaré aquí, ni pasaré so silencio esta razon, que quanto quier que la principal é la original causa de los daños de España fuese la remisa é negligente condicion del Rey, é la cobdicia é ambicion excesiva del Condestable, pero este caso no es de perdonar la cobdicia de los grandes caballeros, que por crecer é aventajar sus estados é rentas, posponiendo la consciencia y el amor de la patria por ganar ellos, dieron lugar á ello: é no dubdo que les placia tener tal Rey, porque en el tiempo turbado é desordenado, en el rio rebuelto fuesen ellos ricos pescadores; é ansí algunos se movieron contra el Condestable, diciendo quél tenia al Rey engañado é aun maleficiado, como algunos quisieron decir; pero la final intencion suya era haber é poseer su lugar no con zelo é amor de república; é de aquí quantos daños, insultos, movimientos, prisiones, destierros, confiscaciones de bienes, muertes, é general destruicion de la tierra, usurpaciones de dignidades, turbacion de paz, injusticias, robos, guerras de Moros se siguieron é vinieron: ¿quién bastará á lo relatar ni escrebir? Como sea notorio que treinta años, no digo por intervalo ó interposicion del tiempo, mas continuamente, nunca cesaron males y daños, de la muchedumbre de los quales contaré algunos pocos: ca en esta turbacion é confusion de tiempo fué preso el noble Príncipe Don Enrique, Maestre de Santiago, hijo del ilustrísimo Don Fernando Rey de Aragon, y desterrados el Adelantado Pedro Manrique, é con él dos buenos caballeros sus parientes, Gomez de Benavides, é Lope de Roxas; é fué desterrado Don Ruy Lopez de Ávalos, Condestable de Castilla, é murió en el destierro perdiendo todo su patrimonio; é fué preso Don Garcifernandes Manrique, Conde de Castañeda, é Fernand Alonso de Robles, y el Duque Don Fadrique, é el Conde Don Fadrique de Luna: estos postreros murieron en las prisiones, no de muerte natural segun algunos dicen; é despues fueron presos Don Gutierre, Arzobispo de Toledo, é su sobrino Don Fernandálvarez de Toledo, Conde de Alva, é con ellos Fernan Perez de Guzman, é Garcisanchez Alvarado: é perdió el Maestrazgo de Alcántara Don Juan de Sotomayor; é fué desterrado é fué preso Mosen Diego de Badillo, Alcayde de las Atarazanas, é desterrado el Obispo de Segovia, é Pedro Niño, que despues fué Conde; é fué preso el Conde de Castro é Fernan Lopez de Saldaña, é despues libre de la prision y desterrado, é murió en el destierro; é preso el Adelantado de Galicia, é segunda vez preso el Conde de Alva, é Pedro de Quiñones, é su hermano Suero de Quiñones; é dos veces preso Don Enrique, hermano del Almirante Don Fadrique, y desterrado el dicho Almirante y el Conde de Castro; é muerto por justicia Garcisanchez de Alvarado; é desterrados segunda vez los nobles Príncipes, Rey Don Juan de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano, é otra vez repartido su patrimonio. ¿Quién bastará á contar é relatar el triste é doloroso proceso de la infortunada España, y de los males en ella acaescidos? Lo qual á juicio de muchos es venido por los pecados de los naturales della, é acidentalmente ó acesoria, por la remisa y negligente condicion del Rey, é por la cobdicia é ambicion desordenada del Condestable, dando en alguna parte cargo á los grandes señores y caballeros, no negando que segun por las historias se halla, siempre España fué movible é poco estable en sus hechos, é muy poco tiempo careció de insultos y escándalos; pero no ovo alguno que tanto tiempo durase como esto, que dura por espacio de quarenta años; ni fué en ella Rey que todo el tiempo de su vida ansí se dexase regir, ni governar, ni privado que tanto excesivo poder oviese, ó tanto durase. Algunos fueron, que ó con mala voluntad, ó no sintiendo discretamente, quisieron disfamar al Rey de Navarra é al Infante Don Enrique, é con ellos el Almirante, é Conde de Castro, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique, é muchos otros que siguieron su opinion dixeron que trataban muerte del Rey, é usurpacion de su Reyno, lo qual sin dubda fué malicia é falsedad. E dexando las palabras, viendo la esperiencia que en muchos lugares mostró la verdad del hecho, á todos es notorio que quando en Tordesillas el Infante Don Enrique y el Condestable Don Ruy Lopez de Ávalos, é Don Garcifernandez Manrique, Conde de Castañeda, y el Adelantado Pedro Manrique entraron en el palacio del Rey, que fué el primero insulto de aquel tiempo, y se apoderaron del palacio, sacando fuera dél á Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é dexaron ahí á Alvaro de Luna, que despues fué Condestable, y estuvieron con el Rey mas de siete meses, si alguna malicia quisieran hacer, asaz ovieron lugar para ello; pero todo el contrario paresció, ca dexaron allí al dicho Alvaro de Luna por complacer al Rey, é casó el Rey en Avila, é siempre fué acatado como Rey é señor natural. E despues quando el Rey de Navarra, y el Infante, é todos los grandes del Reyno se juntaron en Valladolid, é se dió sentencia que el Condestable saliese de la Corte, quedó el Rey en poder dellos cerca de un año: si alguna deslealtad contra el Rey quisieran hacer, asaz facultad é libertad habian para lo hacer; pero el contrario paresció por la obra, ca todavía le cataban aquel señorío é reverencia que debian, é le hacian quanto servicio é

placer podian: es verdad, que á él no le agradaban ni satisfacian, por estar apartado del Condestable. E despues por algun discurso de tiempo, quando en Castronuño los dichos Señores Rey é Infante, y Adelantado Pedro Manrique, y el Marques de Santillana, é Iñigo Lopez de Mendoza, y el Almirante, é Don Gutierre de Toledo, Arzobispo de Sevilla, y el Conde de Benavente, y el Conde de Plasencia, é otros grandes señores, y el Conde de Haro, costriñeron al Condestable salir de la Corte, quedó el Rey en poder dellos más de un año sirviéndolo é tratándolo como á Rey. Ansimismo en Medina del Campo, que fué el mayor é mas grande de los insultos hasta allí hechos, seyendo la villa entrada por fuerza, en el mayor rigor y escándalo de las armas, siempre el Rey fué guardado é acatado con toda la humilde reverencia; y en tal tiempo, quando la gente suele ser mas orgullosa y destemprada, le besaron la mano é honraron con la reverencia que debian, é nunca de aquel auto tanto riguroso se le siguió algun peligro. E despues quando en Rámaga, cerca de Madrigal, el Rey de Navarra y el Almirante y el Conde de Benavente, con autoridad del Príncipe Don Enrique que despues reynó, prendieron á Alonso Perez de Vivero, Contador mayor del Rey, é otra vez se apoderaron del palacio, y estuvieron cerca del Rey un año en Tordesillas, todavía la honra y persona del Rey fué guardada. Es verdad quél todo aquello reputaba á injuria é peligro de su persona y estado, por no se ver con el Condestable; é ansí toda la diferencia de las opiniones era esta, ca el Rey decia que su persona fuese libre, y el Rey de Navarra y el Infante y aquellos grandes hombres que seguian su opinion, decian que les placia la libertad de su persona junta con la libertad de su corazon, que estaba opreso ó subjeto al Condestable, y que mostrándose él libre de la opresion de su voluntad, que como Rey ó Señor fuese comun á todos, ellos eran contentos de se apartar dél; pero el Rey decia que él era libre de la voluntad, si ellos le dexasen: é ansí en esta diversidad de opiniones trabajaba el Reyno y se gastaba. Pero en estos tiempos no se podria decir con verdad que cerca de la persona del Rey oviese de hecho ni aun de dicho peligro alguno; pero la verdad es esta, exclusas y excebtas todas otras opiniones: que quanto quier que los Señores Príncipes y los grandes hombres que lo seguian, dixesen que lo hacian por hacer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque él con buen consejo é por sí mismo rigiese é governase el Reyno, é por amor de la república, é por la utilidad y provecho comun, pero salva su merced, la su intencion final era poseer é haber aquel lugar del Condestable: é viendo quel Rey era más para ser regido que regidor, creian que qualesquier que dél se apoderase, le governarian á él é por consiguiente el Reyno, é podrian acrecentar sus estados y casas, ca sabian que estando el Condestable allí, no lo podian ansí hacer, é trabajaban de le sacar de allí. E juntóse con esto el rencor y enemistad que algunos Grandes habian con los otros, é por valer mas que ellos é aun dañarlos hacian estos insultos. Porque no habian buena intencion, ni tendian á fin de servicio de Dios ni del Rey, ni amor de la república; no habian efecto de sus empresas, antes con los tales insultos é movimientos se gastaba y destruia el Reyno, é muchos dellos se perdieron, como suso es dicho. Ca como quier que los juicios de Nuestro Señor sean á nos secretos é oscuros, é nos parezca muchas veces que va contra razon porque los no entendemos, pero quien diligentemente los querrá especular é considerar bien, verá que grandes empresas y hechos nunca habrán buen fin sin buena é recta intencion; é ansí, á estos Señores Príncipes y á los grandes caballeros que los seguian é consejaban, yo bien los escusaria de deslealtad ó tiranía cerca de la persona del Rey y de su corona, creyendo que nunca á ella mal respecto ovieron: pero nó los osaria salvar de la errada forma é no recta intencion por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aun perdiéndose en ellas é padesciendo con ella é por su causa los pueblos inocentes é sin culpa. Ni callaré ni consentiré la opinion, que algunos con ignorancia é simplemente tienen, é algunos en su favor propio predican é publican, diciendo que seguian la opinion del Condestable é la voluntad del Rey por solo zelo de lealtad é amor. E no digo, ni plega á Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles y grandes hombres, que ellos no oviesen leal ni buen respeto al Rey; pero digo que esta lealtad iba vuelta é mezclada con grandes intereses, tanto, que creo que quien los intereses sacara de enmedio, que si á los que al Rey seguian no los lanzaran delante los despojos de los otros, ellos fueran ante avenideros y despartidores graciosos, que rigurosos esecutores como lo fueron. E ansí concluyo, que quanto á la verdad, aunque los unos toviesen mas colorada é mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria decir que quanto á la pura verdad, en este pleyto ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos, salvo que los unos tenian mas clara é mas colorada é legítima y legitimada razon, é los otros por el contrario; pero quanto á la guarda de la persona del Rey é conservacion de su corona, yo doy testimonio á Dios, que yo nunca sentí ni conoscí haber mal respecto. E porque llana y verdaderamente hable de la batalla de Olmedo, que fué el último y mas criminoso auto, yo no puedo juzgar, porque no fui allí; ni por opinion los puedo salvar, porque eran venidos los hechos á tan estrecho punto, que estaban en perder las personas y estados, que es un caso en que la justicia y la lealtad muchas veces claudican; y hállanse pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca, tanto, que desta solo el Rey David oyó el mas singular loor é gloria; porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saúl, no quiso tocar en él dos veces que lo pudiera matar. No me parece de otro haber leido tan perfectamente usar de esta virtud: é como en el Decreto dice, el

privilegio de pocos no hace ley comun, é ansí no hace regla general un solo auto, lo uno, por el estremo peligro de las personas y estados en que estaban, é porque de hecho se movieron en batalla ordenada ir contra el Rey. Yo no puedo juzgar sus intenciones, pero la muestra é apariencia no era buena, aunque pudiera ser si ovieran victoria, vengándose de los otros, guardaran al Rey, como otras veces hicieron; pero esta determinacion no es mia, ca como he dicho, en tan estremo peligro usar de pura lealtad fuera gran perficion. Ca se lee en el libro de los Reyes que quando aquellos dos Condestables de David é de la casa de Saül, Joab é Abner, ovieron su encuentro cerca la laguna de Gabaon, é fué vencido Abner, el qual como vió que Joab lo seguia, volviéndose á él díxolo: *¿Por qué no mandas al pueblo que cesen de seguir á sus hermanos? ¿no sabes quanto peligrosa es la desesperacion?* E luego Joab cesó de los mas perseguir, como quier que á Abner en aquel conflito ó pelea le habian muerto un hermano suyo buen caballero. Puédese empero pensar, si escogendo la mas sana parte, é aun los autos pasados queremos conjeturar, que si estos señores ovieran la victoria, guardaran la persona del Rey, como otras veces hicieron. Pero esto digo por opinion, no determinando, é todavia yo no les quiero escusar, que de dos cosas no les dé cargo: una, quel propio é primero motivo é movimiento, fué por intereses é ambiciones é codicias, no por dar buena órden ni regimiento en el Reyno; otra, que en sus hechos la forma iba torcida y errada con escándalos é rigores, la qual muchas veces suele dañar la materia; é ansí concluyendo digo mi parescer, que de todos estos males fueron causa los pecados de los Españoles, ansí de haber un Rey remiso y negligente, como de un caballero haber tanta presuncion é osadía de mandar é governar tan grandes reynos y señoríos, no escusando la codicia de los grandes caballeros. Plega á Nuestro Señor, que pues nuestros pecados que desto son causa, no cesan ni se corrigen, que aun antes se dice é aun se cree que se multiplican é agraban ansí en qualidad como en quantidad, que las penas no crezcan con los pecados; mas por su infinita misericordia, intercediendo su sanctísima madre, se mitigue é amanse su sentencia, dando tan devotos pueblos, que merezcan haber buenos Reyes. Ca mi gruesa é material opinion es esta: que ni buenos temporales ni salud, no son tanto provechosos é necesarios al Reyno, como justo é discreto Rey, porque es príncipe de paz; é Nuestro Señor quando partió deste mundo, en su testamento é postrimera voluntad no nos dexó sino la paz. Y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios, la qual no puede dar el mundo segun la Iglesia canta: *Quam mundus dare non potest.*

Nota puesta al fin de las Generaciones y Semblanzas, *impresas con el* Centon Epistolario *del bachiller Fernan Gomez de Cibda-real, en Madrid, por Don Jerónimo Ortega é Hijos de Ibarra, año* 1790.

Cuando estaba para concluirse la reimpresion que nos ha servido de original, cotejó su Editor este libro de *Generaciones y Semblanzas* con un Códice MS. de la Biblioteca del Escorial, señalado II J. Z. 2., muy bien escrito, de letra al parecer como de tiempo de los Reyes Católicos. En él se halla el capítulo del Arzobispo de Toledo Don Sancho de Rojas, que el Doct. Galíndez en la Adicion á la pág. 300 echaba ménos, maravillándose de que Fernan Perez no le hubiese incluido en el número de los Claros Varones de su tiempo. Se halla colocado entre los capítulos de Don Juan de Velasco y Don Pedro Tenorio, y dice:

DE DON SANCHO DE ROJAS, ARZOBISPO DE TOLEDO.

Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, fué hijo de Juan Martinez de Roxas, é de Doña María de Roxas, antiguo é buen linaje de Caballeros: su solar es en Burueua (*acaso Burueva*). Fué este Arzobispo alto de cuerpo, delgado, é descolorado del rostro; pero de buena presona, é de muy sotil ingenio, muy discreto é buen letrado: honesto é limpio de su presona: assaz limosnero. Ayudó é amó mucho á sus parientes. Era muy sentible, é por consiguiente asaz vindicativo mas que á Perlado se convenia: é á fin de mandar é regir, é aun de se vengar, algunas veces usaba de algunas cautelas é artes. En todo lo otro fué notable Perlado. Ovo primero el Obispado de Palencia, é despues el Arzobispado de Toledo. Fué muy acepto é allegado al Rey Don Fernando de Aragon, é con su favor é ayuda ovo el Arzobispado de Toledo. Murió en Alcalá, en edad de cincuenta años.

FIN DEL TOMO II DE CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA.

ÍNDICE

DE LAS CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA.

Págs.

CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE,
SEGUNDO DE CASTILLA.

AÑO CUARTO.

AÑO QUINTO.

AÑO SEXTO.

AÑO SÉPTIMO.

AÑO OCTAVO.

CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE,

TERCERO DE CASTILLA É DE LEON.

Págs.

AÑO PRIMERO.

AÑO SEGUNDO.

AÑO TERCERO.

AÑO SEGUNDO.

AÑO DÉCIMO SÉPTIMO.

AÑO DÉCIMO OCTAVO.

AÑO DÉCIMO NONO.

AÑO VICÉSIMO.

AÑO VIGÉSIMOPRIMERO.

Págs. | Págs.

AÑO VIGÉSIMO QUINTO.

AÑO VIGÉSIMO SEXTO.

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO II DE CRÓNICAS DE LOS REYES DE CASTILLA.

